
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1894-95

Esta legislatura dió principio el 12 de Noviembre de 1894.

TOMO II

Comprende desde el núm. 10 al 30.—Páginas 199 á 754.



MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Calle de Campomanes, núm. 6
1894

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abrese la sesión á las tres.=Reclamación del Sr. Marenco.=Contestación del Sr. Presidente.=Lectura del Acta.=Observaciones del Sr. Marenco sobre el cumplimiento de los artículos 105 y 107 del Reglamento.=Contestación del Sr. Presidente.=Rectificaciones del Sr. Marenco, y declaraciones del Sr. Presidente.=Se aprueba el Acta.

Señalamiento en el orden del día de la votación del acta de Villarcayo; resolución de las reclamaciones entabladas contra el decreto de reforma de la segunda enseñanza: ruegos del Sr. Marqués del Vadillo.=Contestación del Sr. Presidente al primero.=Observación del Sr. Marqués del Vadillo.=Declaración del Sr. Presidente.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento al segundo ruego.=Rectificaciones de los Sres. Marqués del Vadillo y Ministro de Fomento.=Observaciones de los Sres. Conde de Xiquena y Dato sobre la materia del primer ruego.=Declaración del Sr. Presidente.=Indicación del Sr. Dato.=Declaraciones de los Sres. Presidente, Dato y Conde de Xiquena.=Manifestación del Sr. Marqués del Vadillo.=Rectificaciones de los Sres. Dato, Conde de Xiquena y Marqués del Vadillo.

Rumores acerca de la reunión celebrada por varios generales con motivo de una carta publicada por un general de división: pregunta del Sr. Sanchís.=Contestación del señor Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusión personal del Sr. Ochando.=Rectificaciones de los Sres. Sanchís y Ochando.

Interpelación sobre el decreto de reformas en la segunda enseñanza; estado de las obras públicas en la provincia de Huelva; disposiciones del tratado hispano-portugués relativas á las cuestiones promovidas con motivo de la pesca: reclamación y preguntas del Sr. Burgos.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del señor Burgos.

Atropellos cometidos por las autoridades de Málaga con el director de un periódico de aquella capital: preguntas del Sr. Bores.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.

Carretera de la Maza á la Presuca.=Proposición de ley del Sr. Garnica.=La apoya su autor.=Se toma en consideración.

Expediente de construcción de un hospital en el Ferrol: petición del Sr. Conde de la Corzana.=Contestación del señor Ministro de Marina.=Rectificaciones de ambos señores.

Defensa y fortificación de nuestro litoral y frontera desde la Torre del Guadiaro hasta punta Carnero; causas de hallarse parte de nuestro territorio en poder de los ingleses; jurisdicción de las aguas en las costas inmediatas á Gibraltar; antecedentes relativos á la fortificación y defensa de nuestro territorio; causas del incumplimiento del tratado de Marruecos: proposición de ley reproducida por el señor Marenco; peticiones y preguntas del mismo Sr. Diputado.=Contestación del Sr. Ministro de Marina.

ORDEN DEL DÍA: Tramitación que se ha de dar al proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas: continuación del debate acerca de la pregunta formulada por la Mesa.=Discurso del Sr. Sánchez de Toca.=Idem del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Navarro Reverter.=Se suspenden la discusión y el discurso.

Reunión del Congreso en Secciones: acuerdo.=Observación del Sr. Marenco.=Declaración del Sr. Presidente.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, comenzó el Sr. Secretario García Prieto á leer el Acta de la sesión anterior; y habiendo rogado el Sr. Marenco al Sr. Presidente que hiciera contar el número de señores Diputados presentes, por parecerle que no había número suficiente para celebrar sesión con arreglo al Reglamento, le contestó el Sr. Presidente que antes de salir de su despacho para dirigirse al salón de sesiones había procurado asegurarse de la presencia de más de 70 Sres. Diputados en el Congreso; que en aquel momento estaban entrando los señores Diputados, y que la manera más segura de que se cumpliese el Reglamento en este punto era leer el Acta, y, al hacer la pregunta de si se aprobaba, pedir que se contase el número de los Sres. Diputados presentes, ó la votación nominal.

Leída el Acta, y habiendo preguntado el señor Secretario si se aprobaba, dijo

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARENCO**: Ya sabe el Sr. Presidente la deferencia que siempre he guardado al cargo que ocupa y el respeto que me inspira su persona, y esto me basta para haber pensado sobre la indicación que me ha hecho S. S. de que yo no estaba en mi más perfecto derecho al pedir, antes de abrirse la sesión, que se contara el número de Diputados presentes. Pero aun teniendo en cuenta la indicación de S. S., que aseguraba que el número debía contarse después de leída el Acta, yo tengo la completa seguridad de que en este caso se halla S. S. en un error, como lo demuestra el contenido del art. 108, que dice así:

«Deben hallarse presentes 70 Diputados por lo menos»; y dice el art. 106 que el Presidente declarará abierta la sesión con la fórmula «ábrese la sesión».

Es, pues, evidente que no puede abrirse sin la presencia de 70 Diputados por lo menos.

A mayor abundamiento, y en mi deseo de demostrar que no me propongo molestar á los señores Diputados, debo manifestar que ayer ha durado la sesión cuatro horas, y diez minutos, siendo así que reglamentariamente no puede durar la sesión más de cuatro horas, si no se prorroga por acuerdo del Congreso, y sin que el Congreso acordara prorrogar la sesión, se procedió á verificar una votación nominal. (*Rumores en la mayoría.*)

Yo no sé si agradará esto á los Sres. Diputados. (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí.) Lo que sé es que estoy en mi perfecto derecho al decir y sostener lo que digo.

«A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordará, dice el art. 105 del Reglamento, la hora á que han de abrirse las sesiones»; y como el Congreso ha acordado que ésta sea á las dos y media, es claro y evidente que á esa hora debe dar comienzo la sesión. Hoy no se ha cumplido lo acordado, por haberse abierto la sesión á las tres; y yo pregunto al Sr. Presidente si está vigente el Reglamento y si los acuerdos del Congreso se cumplen; pues de cumplirse, si á las dos y media no hay número suficiente de señores Diputados, no puede haber sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Voy á contestar al señor Marenco.

En primer lugar, insisto en que antes de venir á este sitial he procurado cerciorarme de que había dentro del Palacio el número reglamentario de señores Diputados para abrir la sesión, pudiendo asegurar á S. S. que en mi ya larga vida parlamentaria he visto que el procedimiento ordinario, y casi constante, seguido por los más intransigentes en este punto, ha sido dejar que fuesen entrando los señores Diputados mientras se leía el Acta, y al llegar el momento de tomar acuerdo sobre ella, pedir que se contase el número unas veces, y pedir otras la votación nominal; siendo, á mi juicio, esta práctica la más racional y conforme al espíritu del Reglamento, que es el de que no se adopte acuerdo alguno, comenzando por la aprobación del Acta, sin que concurran á él 70 Sres. Diputados cuando menos.

Y como pugnaría con todas nuestras costumbres, y no se apoyaría en ningún precepto reglamentario, el pasar lista de los Sres. Diputados presentes antes de declararse abierta la sesión, de aquí la necesidad, ó cuando menos la conveniencia, de esperar á que se lea el Acta para, en la votación de ésta, cerciorarse si está ó no presente el número de Sres. Diputados que exige el Reglamento para que sean válidos nuestros acuerdos. (*Muy bien, muy bien, en la mayoría.*)

La frase «ábrese la sesión» se pronuncia, pues, para que el Sr. Secretario pueda leer el Acta y pueda el Congreso aprobarla; y tanto es así, que si después de leída se pidiese que se contase el número y no hubiera 70 Sres. Diputados, cuando se reunieran habría que volver á leerla para aprobarla. Esto por lo que hace á la presencia de 70 Diputados antes de abrir la sesión.

Por lo que hace á la hora de empezar las sesiones, es cierto que el Congreso señala una determinada con ese objeto, y que el Presidente hace cuanto está de su parte para que los Sres. Diputados concurran puntualmente á la hora mencionada; y á pocos Presidentes se puede hacer cargos de esta especie menos que á mí, que he llevado una larga legislatura abriendo todos los días la sesión á las dos y media (*Varios Sres. Diputados*: Es verdad, es verdad), con lo cual se han facilitado grandemente las preguntas á primera hora, y, sobre todo, se ha logrado que no terminasen las sesiones más tarde de lo que reglamentariamente deben terminar, en consideración á las necesidades de la vida ordinaria de los Sres. Diputados.

Lo que no está en mi mano lograr, ni ha logrado jamás Presidente de Cámara alguna legislativa, es que algún día, como el de hoy, por ejemplo, no se hallen presentes en el Congreso 70 Sres. Diputados á las dos y media, y haya que dilatar media hora la apertura de la sesión, por ser ésta la única manera de conciliar en la práctica el acuerdo del Congreso fijando la hora á que quiere comenzar sus sesiones con el precepto taxativo del art. 98, de que habrá sesión ordinaria todos los días no festivos, y la disposición del 108, que exige la presencia de 70 Sres. Diputados para la validez de las resoluciones ó acuerdos del Congreso que no sean la votación definitiva de las leyes.

Lo que desea, por tanto, el Sr. Marenco, no sólo sería un sistema completamente nuevo de aplicar el Reglamento, sino que sería la violación más flagrante de su letra y de su espíritu.

Respecto á la votación de ayer, los Sres. Secretarios y los Sres. Diputados, lo mismo que los taquígrafos, que tienen buen cuidado de tomar nota de las

horas, vieron que se dió principio á la votación bastante antes de la en que terminaban las cuatro de sesión.

¿Qué quería el Sr. Marenco? ¿Que en cuanto el reloj marcara que habían trascurrido las cuatro horas, ni un segundo más ni un segundo menos, se levantara la sesión y se dejara pendiente el resto de la votación para otro día? Pues eso no lo podía hacer el Presidente, ni lo ha hecho jamás Presidente alguno de ningún Cuerpo Colegislador.

Créame el Sr. Marenco: yo estoy dispuesto á mantener á S. S. en el ejercicio de todos los derechos y á hacer respetar todos los preceptos del Reglamento; pero no hay posibilidad en la vida de hacer cumplir precepto alguno por tal manera entendido, porque jamás se extrema un derecho sin que se lastime ó lesione otro derecho tan respetable por lo menos como el primero. De aquí la necesidad de la prudencia en todos, que es lo que yo aconsejé el primer día que tuve el honor de ocupar por segunda vez este sitio, y aconsejo ahora á mi amigo particular el Sr. Marenco, quien no puede menos de comprender en su buen juicio que no se deben extremar las cosas de esa manera, porque entonces no habría posibilidad de Gobierno representativo ni constitucional, ni de nada en el mundo.

Yo creo que el Sr. Marenco estará satisfecho con estas explicaciones; y puesto que lo que se pregunta es si se aprueba el Acta, veamos si hay los 70 Diputados; y si no los hay, entonces el Sr. Marenco tendrá razón para decir que no hay número para empezar la sesión.

El Sr. **MARENCO**: Siento mucho no quedar satisfecho con la explicación que ha tenido á bien darme el Sr. Presidente de la Cámara; pero no puedo estarlo en manera alguna, porque esta explicación contraviene por completo al Reglamento. Este dice taxativamente en un artículo que he leído, y cuya lectura no repito para no molestar á la Cámara, que para abrir la sesión ha de haber 70 Diputados. En cuanto á la dificultad del procedimiento para contarlos, por lo que á mí hace, y creo que soy el último de todos, procuraré ayudar al Sr. Presidente; porque con pedir y hacer que se cuenten en el momento en que se pide, claro que no hay necesidad de leer el Acta.

Por lo demás, nosotros, los que formamos la izquierda de la Cámara, por lo que á mí hace sobre todo, no estoy grandemente interesado en que de esta manera pueda ó no vivir el sistema representativo parlamentario tal como se practica; si no es posible practicarlo con este Reglamento, modifíquese; y si no fuera posible con la permanencia de los Diputados republicanos en la Cámara, á expulsarlos y á dividirnos otra vez en castas; pero, por lo que á mí hace, quiero que se cumpla lo que terminantemente dice el Reglamento, y ruego nuevamente al Sr. Presidente que se sirva mandar dar lectura al art. 108, por si yo lo hubiera leído mal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá leer el art. 108 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Dice así: «Art. 108. Para abrir la sesión deben hallarse presentes 70 Diputados...»

El Sr. **MARENCO**: A mí, me basta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues á mí, no. Continúe el Sr. Secretario.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): «...por lo menos, y este número bastará para toda resolución que no sea la votación definitiva de proyectos de ley.»

El Sr. **MARENCO**: Luego no habiendo 70 Diputados no se puede abrir la sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: He dicho antes que el número de 70 se ha entendido siempre necesario para tomar acuerdos, como dice la segunda parte del artículo que ha leído el Sr. Secretario; y como el acuerdo único que ahora se trataba de tomar es el de si se aprueba ó no se aprueba el Acta...

El Sr. **MARENCO**: Perdóneme el Sr. Presidente de la Cámara si estoy en el uso de la palabra. Para abrir la sesión dice el artículo terminantemente que ha de haber 70.

El Sr. **ARREDONDO**: Pero ¿cómo se cuentan?

El Sr. **MARENCO**: ¿Cómo se cuentan? Pues como se van á contar ahora: contándolos.

El Sr. **ARREDONDO**: Antes de entrar en sesión, ¿cómo se cuentan?

El Sr. **PRESIDENTE**: Voy á demostrarle al señor Marenco que está en un error, que no se puede exigir eso; porque, por ejemplo, si yo hubiera entrado aquí y S. S. hubiera pedido la palabra, yo no se la hubiera podido dar ínterin no se leyese el Acta de la sesión anterior, para lo cual es indispensable declarar abierta la sesión; por consiguiente, ahí verá S. S. cómo no hay posibilidad de hacer lo que pretende. Eso no se ha puesto nunca en tela de juicio.

Por lo demás, ya ve S. S. si á mí me es indiferente que se cuenten fuera ó que se cuenten aquí, pero siempre se ha hecho lo que digo á S. S.; y á mí me parece que, si así se ha hecho, no es natural que S. S. quiera alterar el sistema que hemos seguido, sobre todo cuando toda la cuestión no tiene importancia en el fondo; porque, ¿qué es lo que S. S. quería? ¿que hubiera 70 Diputados? Pues los hay; y habiéndolos, no existe materia de debate; porque no creo que S. S. pretenda que los Diputados han de estar precisamente sentados y que no se puedan mover hasta que se haya aprobado el Acta ó se haya dicho la palabra sacramental. A mí, francamente, me llama la atención que S. S., que tiene buen juicio, insista en este particular, que, como he dicho, no tiene importancia alguna.

El Sr. **MARENCO**: Yo, Sr. Presidente, no pretendo otra cosa sino que se cumpla el Reglamento, y que si éste es defectuoso, se modifique en los términos que se quiera.

El artículo que se ha leído ya tres veces dice terminante y expresamente en castellano que para abrir la sesión ha de haber 70 Diputados. De modo que el Presidente no puede decir se abre la sesión sin que haya 70 Diputados. Lo que verdaderamente asombra es que se insista en la puerilidad de cómo se han de contar. Pues contándolos, y se acabó. El Presidente, no puede abrir la sesión sin haber 70 Diputados, y no se puede tomar acuerdo sin esos 70 Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso es precisamente lo que se pretende.

El Sr. **MARENCO**: Si el Sr. Presidente me lo permite, le demostraré muy fácilmente, porque para ello no es necesario poseer ciencia infusa, que no hay semejante cosa. Este es un acuerdo ya tomado; y así como á mí no me es lícito levantarme á hacer uso de la palabra sin la venia del Sr. Presidente,

porque éste es un acuerdo del Congreso consignado en el Reglamento, tampoco se puede dejar de cumplir éste, que es otro acuerdo del Congreso. Dice el art. 105: «A propuesta del Presidente, el Congreso acordará la hora en que han de empezar las sesiones.» Ha acordado el Congreso que la hora de abrir la sesión sea la de las dos y media. Para abrirla diariamente no es necesario acuerdo. Ese artículo del Reglamento está complementado por el acuerdo, y debe leerse así: «A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso ha acordado, mientras no se determine otra cosa, que la sesión empezará á las dos y media y terminará á las seis y media.» Para lo que no hay razón es para que los que vienen á tiempo, estén, por ejemplo, esperando desde las dos y media hasta las cuatro, hasta que no vienen los más negligentes; con lo cual resulta que los puntuales están aquí cinco ó seis horas, y los perezosos no tengan más que cuatro horas de sesión. Pero este no es el caso. Lo que solicito es el estricto cumplimiento del Reglamento.

Declaro que en mis palabras no ha habido ningún cargo para el Sr. Presidente. Hubiera podido hacérselo quizá por haber abierto la sesión á las dos y media, demostrando su puntualidad y su celo, que no necesitan mi encarecimiento, pero abriendo la sesión algunos días con tres ó cuatro Diputados. Yo no he inferido cargo ninguno á S. S., porque todo el mundo reconoce que el Sr. Presidente ha sido el más exacto de todos, abriendo con puntualidad, á veces antirreglamentaria, la sesión.

Respecto á pretender que estén presentes 70 Diputados, yo celebro que el Sr. Presidente no haya dado ocasión para pedir sobre este punto también el cumplimiento del Reglamento; que así como yo lo he ignorado hasta ahora, tengo la seguridad de que lo ignora la mayor parte de los que me han interrumpido. Dice el art. 107: «No se levantará la sesión sin haber destinado dos horas de ella, por lo menos, á los asuntos señalados en la orden del día, á no ser que no hubiera número de Diputados para continuarla.» Por consiguiente, si terminadas las preguntas no hubiera 70 Diputados en el salón, yo, en uso de mi perfecto derecho, pediré que se termine la sesión, que es lo que se ha hecho en otros tiempos, porque no es nuevo; es decir, que cuando á las dos y media no haya número bastante de Diputados, no celebre el Congreso sesión, á no ser que se tome el acuerdo, que se puede tomar hoy mismo, de cambiar la hora de abrir las sesiones, y entonces no se infringirá el art. 105, ó que se autorice al Presidente para abrir la sesión cuando haya 70 Diputados. Pero, hoy por hoy, este artículo dice que á las dos y media debe abrirse la sesión y que á las seis y media debe terminarse, á menos que se acuerde la prórroga. Esto es lo único que pido.

Si es necesario que para que pueda vivir este sistema nos mantengamos todos los Diputados dentro de la mayor prudencia, ó sin ejercitar nuestros derechos en la medida en que el Reglamento nos los concede, yo, parezca bien ó mal, y sin tener el buen juicio que el Sr. Presidente cree que tengo, declaro que haré uso de mis derechos y que no vivirá el sistema parlamentario tal como se viene practicando entre nosotros, pues deben concluir los convencionalismos y hacer que se cumpla el Reglamento, para dar al sistema la seriedad de que hoy carece.

Si sólo dependiera de que yo pida el cumplimiento del Reglamento, no habría, como he dicho, sistema parlamentario de la manera como se practica. Esta es la resolución, por lo que á mí toca; y si el sistema parlamentario es un régimen de prudencia, por lo que á mí respecta estoy resuelto á prescindir de esa prudencia. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Los 70 Sres. Diputados están dentro del salón, Sr. Marenco.

El Sr. **MARENCO**: Sí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por consiguiente, para tomar el acuerdo de que se apruebe el Acta basta con los 70 Sres. Diputados, lo mismo que para cualquier otro acuerdo que se haya de tomar; pero para que hable un Sr. Diputado no se necesita que haya en el salón los 70.

El Sr. **MARENCO**: Si el Sr. Presidente me lo permite, voy á hacer una rectificación.

Yo no he dicho eso. ¿Cómo he de pretender yo que para hablar un Diputado hayan de estar presentes 70? Lo que he hecho ha sido dar lectura á un artículo que dice que para entrar en el orden del día hacen falta 70 Diputados. (*Varios Sres. Diputados*: No dice eso.)

«Art. 107. No se levantará la sesión sin haber destinado dos horas de ella, por lo menos, á los asuntos señalados en el orden del día, *á no ser que no hubiera número de Diputados...*» (*Varios Sres. Diputados*: Para tomar acuerdos.) Para continuar la sesión. (*Rumores.*)

Señor Presidente, pues es evidente que si al entrar en el orden del día no hay 70 Diputados, no se pueden tomar acuerdos.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario García Prieto de si se aprobaba el Acta, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués del Vadillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Presidente de la Cámara, y una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

El primero se refiere al acta de Villarcayo, cuyo dictamen, con extrañeza por mi parte, veo señalado en el orden del día, siendo así que tuve la honra de presentar documentos de importancia bastante para que este acta volviese á la Comisión y pudiera ésta deliberar si estaba en el caso de reproducir ó de modificar el dictamen. Mi ruego al Sr. Presidente es que el dictamen sobre el acta de Villarcayo se retire del orden del día y vuelva á la Comisión, puesto que los documentos á la Comisión pasaron, y de ellos debe necesariamente ocuparse.

Por lo que hace al Sr. Ministro de Fomento, mi ruego es también muy concreto, y se refiere á las ya famosas reformas de la segunda enseñanza.

No voy á ocuparme de todo lo que pudiera ser asunto de discusión en materia tan delicada como ésta; no voy siquiera á emitir el juicio que yo tengo de estas reformas; es más: no sería oportuno hacerlo; pero todo el mundo sabe, y el Sr. Ministro de Fomento lo sabe como el que más, que ésta es una cuestión que preocupa profundamente hoy á la opinión, y aun hay ciertos acontecimientos que acusan

la verdad de lo que estoy diciendo. En manos del Sr. Ministro de Fomento está por de pronto calmar la ansiedad de la opinión ante las pretensiones varias, que tampoco voy á reproducir en este momento, ante las pretensiones varias que afirman y están resueltos á sostener los padres de los estudiantes de la segunda enseñanza á quienes afectan estas reformas. La primera pretensión, y entiendo yo que de una justicia evidente, es la única que vengo á exponer, y por ella á pedir al Sr. Ministro de Fomento que la afirme para tranquilizar esa opinión.

Piden los padres de los estudiantes que se respeten los derechos adquiridos por sus hijos al matricularse desde el primer año y al proceder al estudio de la segunda enseñanza con arreglo á un plan cuya autoridad es, por lo menos, tanta como pueda ser la autoridad que tenga el nuevo plan.

Repito que no quiero formular juicio alguno que pudiera ser comparativo; pero he de dirigir al señor Ministro de Fomento esta pregunta: ¿está S. S. dispuesto á que se respeten en absoluto estos derechos adquiridos por los hijos, y por ende por los padres de familia, en materia tan importante y tan delicada?

Y como pudiera esto no satisfacer bastante á la opinión, porque también la prensa ha hecho público que se ha nombrado hace poco tiempo una ponencia por el Consejo de Instrucción pública con el objeto de que examine esta reclamación y vea de qué manera puede resolver la dificultad que nace de lo que se llama la adaptación de las reformas en la segunda enseñanza, he de formular otra pregunta. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Fomento á hacer, por los medios que la ley pone en su mano, por los medios que desde luego tiene indudablemente por sí y por la posición que ocupa, está dispuesto á hacer que esto se active todo lo posible, que no sea una indefinida moratoria la consulta al Consejo de Instrucción pública, y que se atienda la reclamación de estos padres de familia, que piden lo que pide todo ciudadano español, el respeto á sus derechos y la garantía que éstos deben tener en el Poder público?

He aquí mis preguntas. Según sea la respuesta, podré yo darme por satisfecho ó exponer algunas otras consideraciones acerca de la gravedad que este asunto entraña, y acerca de las consecuencias que pudiera tener, caso de no ser atendida esta reclamación.

Y cuidado que esto lo digo inspirándome en las reglas de la más exquisita prudencia, sin que se pueda dar á mis palabras un sentido que está muy lejos de mi ánimo.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si no tiene inconveniente en ello el Sr. Ministro de Fomento, contestaré, antes de conceder á S. S. la palabra, á la pregunta que el Sr. Marqués del Vadillo ha hecho á la Mesa, á fin de deshacer cuanto antes la equivocación de que ha partido el Sr. Diputado.

La Mesa no puede acceder á lo que el Sr. Marqués del Vadillo desea respecto al acta de Villarcayo, porque se encuentra ya en estado de votación; y si la Mesa no tiene facultad para retirar por sí un dictamen de una Comisión, cualquiera que sea el estado parlamentario que el dictamen tenga en el período y trámite de su discusión, menos podría atribuirse semejante facultad cuando ha llegado á la situación indicada.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Pido la palabra para rectificar ó hacer una observación.

El Sr. **PRESIDENTE**: No sé qué rectificación puede hacer S. S. El dictamen á que se ha referido se ha votado ya una vez, y la Mesa no tiene derecho para retirar ese dictamen. Sobre esto no creo que quepa rectificación.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Señor Presidente, sé que no puedo discutir con la Presidencia; sólo quiero hacer una observación que me parece importante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede hacerla S. S.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Lo que yo he querido hacer presente, es que sobre el acta de Villarcayo ha tenido lugar el ejercicio de un derecho perfecto, fundado en el art. 82 de la ley electoral vigente, que autoriza la presentación de documentos ínterin no esté aprobada definitivamente el acta. Y el acta de Villarcayo, aunque esté en período de votación, y por lo mismo que se halla en ese estado no está definitivamente aprobada, y es aplicable respecto de ella el artículo que he citado, y que leeré si alguien duda que su contenido autoriza lo que yo he dicho, aunque creo que todos los Sres. Diputados le conocen lo bastante para excusarme su lectura.

En virtud de ese artículo, yo tuve la honra de presentar aquí documentos de importancia con anterioridad al acuerdo tomado últimamente por la Cámara respecto de este acta; y si ahora no se admite mi ruego, resultará que esos documentos, no tendrán ninguna eficacia; que estos documentos que pasaron por acuerdo del Congreso á la Comisión de actas, no influyen para nada en el asunto, cuando lo que debe hacerse es que la Comisión recoja su dictamen y vea si, por lo que de esos documentos resulta, debe modificarle ó reproducirle; y como esto no se ha hecho, queda infringido el art. 82 de dicha ley.

Entiendo que esto es muy importante, y advierto que lo que sostengo no es sólo opinión mía, sino que personas de gran autoridad en la Cámara, y entre ellas me atrevo á citar al Sr. Salmerón, opinan, respecto de este artículo y sobre este caso concreto, lo mismo que yo estoy diciendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero lo que yo no creo que opinará el Sr. Salmerón, ni S. S. mismo puede opinar invocando ese artículo, ni ningún otro de la ley electoral ni del Reglamento, es que la Mesa tenga derecho á hacer lo que S. S. ha pedido; porque lo único que cabría en el estado parlamentario de este asunto, es que si la Comisión de actas considerase que los documentos que ha presentado S. S. son suficientes para emitir dictamen sobre ellos proponiendo al Congreso lo que estimara conveniente, lo haría así, y el Congreso resolvería lo que considerase mejor.

Por eso he dicho que la Mesa no podría por sí en ningún caso retirar un dictamen de la Comisión de actas, pero mucho menos cuando, terminada la discusión reglamentaria de ese dictamen, ha acordado el Congreso que há lugar á votar sobre él y está en el trámite de votación, y esto era lo que S. S. pedía. Ahora, si S. S. pide otra cosa á la Comisión de actas,

ésta, en vista de los documentos presentados por S. S., resolverá lo que tenga por conveniente.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: He de decir al señor Presidente que si es una cuestión de procedimiento la que motiva la dificultad, sea en hora buena, y que la Comisión reclame el dictamen; porque, de otra manera, resulta evidente que el artículo de la ley electoral es completamente inútil (*El Sr. Conde de Xiquena*: Pido la palabra), y que ningún beneficio de ese precepto puede obtener el interesado que ha presentado esos documentos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): En efecto, Sr. Marqués del Vadillo; algunos padres de familia, porque S. S. reconocerá que no han sido todos, y que los que han sido pudiera ser muy bien que no tuvieran la representación de los muchos que faltan; algunos padres de familia, así lo dicen al menos en su instancia, se dirigieron haciendo observaciones á mi digno antecesor respecto al planteamiento del nuevo plan de segunda enseñanza, como se dirigieron algunos hijos de familia é igualmente algunos directores de colegios.

Todas estas instancias fueron tenidas en cuenta por mi digno antecesor, y antes de que yo tuviera la honra de ser nombrado Ministro de Fomento se dió alguna satisfacción á lo que en ellas se pedía, por medio de un Real decreto que publicó el Sr. Groizard.

Después, y para dictar las reglas complementarias de las que han de servir para adoptar el nuevo plan de estudios, se pasó el expediente al Consejo de Instrucción pública, acompañando todas, absolutamente todas las instancias que por los padres, por los hijos y por los directores de colegios se habían presentado en el Ministerio de Fomento.

Todas serán tenidas en cuenta ciertamente por el Consejo de Instrucción pública cuando emita su opinión acerca de este asunto, respecto del cual tengo la satisfacción de decir al Sr. Marqués del Vadillo que la ponencia nombrada ha procedido con la diligencia que el caso exige, y que, después de una labor difícil y de un estudio detenido, creo que tal vez hoy, y si no, será muy pronto, ha de someterse al Consejo de Instrucción, porque me consta que la ponencia está ya ultimada. Tenga, pues, paciencia el Sr. Marqués del Vadillo, y ténganla todos los que acerca de este asunto han hecho preguntas ó anunciado interpelaciones al Ministro de Fomento, porque éste está dispuesto á resolverlo inmediatamente.

Lo que no puedo hacer es entrar ahora á discutir si existen realmente derechos adquiridos en esta materia, ó si el Gobierno tiene la facultad de modificar los planes de enseñanza con arreglo á lo que estime mejor para la enseñanza misma y para la cultura general del país, aun cuando algunos individuos hayan empezado su carrera antes de la reforma. Este es un asunto del que no quiero ocuparme, porque tengo la firme decisión de no entrar en él, como ya dije en el Senado, hasta tanto que no se dicten reglas después de oir al Consejo de Instrucción pública. Yo no he de sentar doctrinas, en ésta ni en la otra Cámara, que puedan influir más ó menos en los individuos de la docta Corporación que ha de emitir el dictamen. Claro es que aquellos sabios varones no se habrían de dejar influir por lo que dijera el Ministro; pero en la prudencia de éste está el no emitir opinión acerca de un asunto en que tiene que oir al Consejo de Instrucción; porque si el Ministro tiene formada su opinión y la emite, es seguro que podría en algo prejuzgar la cuestión. Y como el Consejo de Instrucción ha de servir para ilustrarme, no he de dar mi opinión, y no he de decir siquiera que la tengo, hasta tanto que no reciba el sabio consejo de tan ilustrado Cuerpo.

No le extrañe, pues, al Sr. Marqués del Vadillo mi reserva en este punto, y tenga el convencimiento de que por parte del Ministro de Fomento no se ha de entrar de manera alguna en el fondo de la cuestión; porque cree, como S. S., que es un asunto urgente y en el cual se debe dictar pronto una resolución para que se calme la ansiedad de muchas gentes que ignoran cuál ha de ser en definitiva la forma que se ha de dar á los estudios de segunda enseñanza, por lo menos en este año.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: No creo haber dicho que fueran todos los padres los interesados en este asunto, ó al menos los que hubieran reclamado; pero con que hubiera alguno bastaba, y eso lo ha reconocido el Sr. Ministro de Fomento, que sabe perfectamente, como hombre que es de ley, que el más ó el menos no modifica la especie.

Alguna relación de paternidad y de filiación hay precisamente en este asunto, que es lo que más me preocupa. Quizá si yo no me inspirara más que en la confianza que desde luego despierta en mí la paternidad adoptiva con relación á las reformas del actual Sr. Ministro de Fomento, nada hubiera dicho; pero por caso que siempre sería extraño, y no lo es en el actual Ministerio, resulta que puede haber alguna relación de paternidad que no esté en el Ministerio de Fomento y que comprometa más ese asunto porque afecte más directamente al mantenimiento de las reformas. Este es el estado de la cuestión.

Pues bien; de todas suertes, y sin que yo tenga que entrar tampoco á discurrir, porque ya lo ha dicho el Sr. Ministro de Fomento, y con que él lo diga me basta, sin que yo tenga que entrar á discurrir si efectivamente es potestativo en el Gobierno ó no el modificar las disposiciones en materia de enseñanza, sin perjuicio de que sabemos todos que para esto están las disposiciones transitorias, ¿quién duda que aquel que ha empezado sus estudios con arreglo á un plan, con un régimen determinado, tiene algún derecho, por lo menos la equidad aboga en favor suyo, y entiendo yo que las leyes positivas siempre, á concluir sus estudios con el plan con que empezó? En virtud de este derecho claman esos padres de familia, de cuyas lamentaciones y de cuyos deseos soy yo eco en estos momentos. Pero lo que ahora importa es otra cosa, lo que ahora importa es que ese Consejo de Instrucción pública, cuya ponencia ha de emitirse y cuya actividad y cuya sabiduría ha pregonado con justicia el Sr. Ministro de Fomento, se preocupe del asunto lo bastante para que la resolución venga en tiempo oportuno; porque, si no, si el remedio llega tarde, es completamente inútil que venga el tal remedio.

En la segunda parte de mi ruego quería yo recabar alguna declaración que no he oído: la de que

en principio estaba S. S. conforme con el respeto á los derechos adquiridos. Con que nos hubiera S. S. dicho algo acerca de esto, dejando siempre á salvo su criterio, algo hubiera podido calmarse la opinión. Porque en lo demás, si ha de esperarse todo de la ponencia, con fundamento, no por falta de voluntad de los que han de emitirla, sino por lo tradicional en estas materias, con fundamento, repito, pudiera hacerse esperar ese dictamen más tiempo del que fuera conveniente.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): No me propuse yo, al hablar de que fueran algunos padres de familia y no todos los que han reclamado, negar importancia á las reclamaciones de esos señores; me propuse tan sólo hacer notar que son algunos los que hablan y muchos los que callan; y claro está que, al hablar siempre de padres de familia, yo quería hacer notar aquí que no se trataba de una entidad que estuviera toda ella ó en su mayoría representada por los reclamantes, sino que eran algunos individuos los que han acudido al Ministerio de Fomento; pero uno solo bastaría, como dice S. S., para que el asunto se examinase y se procurase darle la razón, si real y efectivamente le asiste ese derecho. Porque basta que uno reclame un derecho, para que el Ministro de Fomento tenga la obligación de examinar si ese derecho existe, y si ha sido ó no violado. De modo que uno solo bastaría para eso, sin que haya sido mi intención decir que no tenían importancia las reclamaciones de los padres de familia.

Su señoría dice: ¿hay quien dude que existe un derecho adquirido? Pues yo le digo á S. S. que el estado de todo Ministro que pide consulta es el de duda; porque si no, no la pediría.

Por consiguiente, como yo he consultado respecto de este asunto al Consejo de Instrucción pública, tengo la obligación de dudar; porque si tuviera una opinión fija y concreta, comprenderá S. S. que la consulta era inútil. Mi antecesor fué el que envió el expediente al Consejo de Instrucción pública; pero si yo hubiera estado en el Ministerio lo hubiera remitido también con todos los antecedentes con que los remitió mi digno antecesor.

El Sr. Marqués del Vadillo me ha invitado á que se proceda con rapidez en este asunto, y ya he tenido ocasión de decir en el Senado, y creo que también lo he dicho aquí contestando al Sr. Marqués de Figueroa, y lo repito ahora, que llamé á la ponencia, tan pronto como tuve la honra de ocupar el Ministerio, para que procediera con rapidez en este asunto, y encontré que estaban procediendo con toda la actividad posible, dadas las dificultades de la materia, la necesidad de discutir, la necesidad de examinar los cuadros de asignaturas y todo lo que requiere tan largo asunto. Hoy ya le digo á S. S. que tengo la seguridad de que la ponencia ha terminado su trabajo y le someterá inmediatamente al Consejo de Instrucción pública. Yo ofrezco lo que puedo ofrecer: que tan pronto como esté en el Ministerio ese trabajo, resolveré el asunto sin dilación.

En cuanto á la cuestión de los derechos adquiridos, ó de si puede ser solamente cuestión de esperanzas más ó menos fundadas, sin entrar yo en ella, sin decir si esta es cuestión de derecho ó cuestión de prudencia y de equidad, al adoptar un sistema nuevo sí puedo decir, porque se trata de hechos ya consumados, que mi digno antecesor se inspiró en un criterio de prudencia respecto de este asunto, y dictó un Real decreto en el cual se dió satisfacción á alguna de las aspiraciones de los padres de familia.

Yo, que conozco la competencia de los hombres ilustres que forman el Consejo de Instrucción pública, sin entrar á discutir si existe ó no existe el derecho, creo que propondrán lo que sea más conveniente para la adaptación del nuevo plan, á fin de que haya el menor perjuicio, ó ninguno si es posible, para los que hubieran empezado sus estudios con arreglo al plan antiguo; pero comprenda el Sr. Marqués del Vadillo que he de ser muy reservado en este punto, por las razones que antes he expuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pidió el Sr. Conde de Xiquena la palabra á propósito de la cuestión reglamentaria?

El Sr. Conde de **XIQUENA**: A propósito del ruego hecho á la Mesa por el Sr. Marqués del Vadillo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Agradezco la benevolencia del Sr. Presidente, y corresponderé á ella de la manera que me es dado hacerlo, pronunciando muy pocas palabras.

Nada tengo que añadir á lo manifestado por la Mesa, respecto del ruego dirigido por el Sr. Marqués del Vadillo para que fuera retirado de la orden del día el dictamen sobre el acta de Villarcayo, por haber sido presentados varios documentos; tan sólo á título de individuo que fuí de la Comisión del Congreso encargada de reformar el Reglamento, Comisión de la que formaban parte representantes de todas las minorías, y en cuyos trabajos tomó una parte muy activa el representante de la minoría conservadora, me conviene hacer constar que en ese estado de votación en que, según ha dicho el señor Presidente, se halla en el acta de Villarcayo, no puede de ninguna manera, en mi sentir, volver el dictamen á la Comisión; porque, si eso ocurriera, quedaría completamente nulo é ineficaz el precepto del art. 36 del Reglamento, según el cual, entre cada una de las votaciones de los dictámenes de actas graves han de mediar, á lo sumo, diez días, ó, por mejor decir, diez sesiones, pues así ha acordado el Congreso que se entienda la palabra *días*.

De suerte que, así como la Comisión de actas, en mi opinión, no puede retirar el dictamen ni modificarlo una vez que ha salido de su poder para pasar al Congreso, y no puede volver del Congreso á la Comisión, iniciada la votación, hasta que recaiga un acuerdo sobre esto, así entiendo que no podría retirarse el dictamen del orden del día á no proceder previamente á la reforma del Reglamento, que dice que entre cada una de las tres votaciones, en que han de concurrir 140 Diputados, no pueden mediar más de diez días ó sesiones. Y creyendo interpretar fielmente con estas palabras la opinión de los individuos de los distintos lados de la Cámara que forman parte de la Comisión que formuló el artículo, doy gracias al Sr. Presidente, y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Dato?

El Sr. **DATO**: Al oir las manifestaciones que

acaba de hacer mi respetable amigo el Sr. Conde de Xiquena, relativas á la facultad que concede el Reglamento á la Comisión de actas para retirar los dictámenes, y teniendo yo la honra de pertenecer á esa Comisión...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **DATO**: Creo necesario hacer constar que, en mi entender, la Comisión está en el ejercicio de un derecho legítimo retirando un dictamen antes de que haya recaído votación de la Cámara, no ya la primera, sino las que sean necesarias para que el dictamen quede aprobado, toda vez que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 82 de la ley electoral vigente, los electores y los candidatos que hubiesen figurado en una elección pueden acudir ante el Congreso en cualquier tiempo, antes de la aprobación del acta respectiva, no ya antes de la primera votación, sino en cualquier tiempo antes de la aprobación del acta respectiva, con las reclamaciones que les convenga contra la validez ó resultado de la misma elección, ó de la capacidad legal del Diputado electo, antes de que éste haya sido admitido.

De suerte que, con arreglo á los preceptos de la ley electoral vigente, no podemos poner en duda que antes de que la Cámara haya aprobado definitivamente un acta pueden presentarse documentos contra la validez de la elección, y que antes de que el Congreso haya admitido á un Diputado se pueden presentar documentos contra su capacidad legal para ser admitido. A esto no puede oponerse el precepto del Reglamento á que hacía referencia el Sr. Conde de Xiquena, ya que, si bien se establece que las votaciones se han de verificar con intervalo no mayor de diez días después de haberse puesto el dictamen á la orden del día, este intervalo quedaría interrumpido por la retirada del dictamen y su entrega á la Comisión de actas. Y si le parece al Sr. Conde de Xiquena que ese intervalo no puede ser interrumpido, no tengo inconveniente en reconocer que dentro de él ha de resolverse el asunto, pero emitiendo nuevo dictamen la Comisión de actas; la cual, en mi opinión, tiene facultades amplísimas para decidir si, en vista de los documentos que se hayan presentado, ha de modificarse su dictamen ó ha de mantenerlo por no afectar los documentos á las conclusiones determinadas en el mismo dictamen.

Esto ha sido, como sabe el Sr. Conde de Xiquena, práctica constante, especialmente en las Cortes anteriores, cuya Comisión de actas, dando pruebas de una absoluta imparcialidad y de la latitud con que en beneficio de los candidatos proclamados ó vencidos interpretaba el Reglamento, retiró siempre todos los dictámenes tan pronto como se presentaron documentos, á fin de examinarlos y compararlos con el dictamen, por si había ó no de sufrir modificación el trabajo que había presentado á la deliberación y decisión del Congreso.

Ahora existe, sin embargo, una dificultad más grave, cuya resolución corresponde al Sr. Presidente de la Cámara, y en todo caso al Congreso, si el señor Presidente cree que sobre este punto cabe proponer algún acuerdo. El dictamen de que se trata no ha sido emitido por la Comisión de actas elegida en la actual legislatura, sino por la que funcionaba en la legislatura anterior.

¿Quién tiene facultades para retirar ese dictamen puesto al orden del día? ¿La Comisión anterior ó la actual? Sobre este asunto se han manifestado en el seno de la Comisión de actas distintas opiniones. Yo entiendo que no pueden existir dos Comisiones permanentes para el mismo asunto; entiendo que desde el momento en que terminó la legislatura anterior y ha comenzado una nueva, no puede funcionar más que la Comisión de actas que al principio de esta nueva legislatura había que nombrar, y en efecto se ha nombrado, en cumplimiento de los preceptos reglamentarios. Pero como no todos lo han entendido así, como la Mesa reprodujo los dictámenes de la Comisión de actas anterior, necesitamos que la Mesa, y en último término el Congreso, resuelvan si nosotros tenemos facultad para revisar los dictámenes puestos al orden del día, ó si esa es materia sometida exclusivamente á la Comisión anterior.

La vacilación que hoy existe, la duda que se produce en este asunto, puede hacer completamente ineficaz la aplicación del art. 82 de la ley electoral que ha invocado el Sr. Marqués del Vadillo; porque si ninguna de las dos Comisiones, la anterior y la nuevamente nombrada, se considera facultada para retirar el dictamen, correrá el plazo de diez días, y dentro de ese término habrá de recaer votación, haciéndose así completamente ilusorio el derecho establecido á favor de los candidatos en el art. 82 de la ley electoral.

Creo, por tanto, que el Sr. Presidente debe dar á este asunto una solución, para que se sepa qué Comisión de actas ha de examinar los documentos presentados por el Sr. Marqués del Vadillo: si la elegida en la legislatura anterior ó la que acaba de elegirse al comienzo de ésta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo diré al Sr. Dato los precedentes que respecto de esta cuestión existen. A fines del año de 1882, y al comenzar la legislatura de 82 á 83, se presentó por varios Sres. Diputados una proposición planteando la cuestión que ahora reproduce S. S., y pidiendo al Congreso que los dictámenes de actas pendientes de discusión de la legislatura anterior pasaran á la Comisión que se nombrara para la nueva legislatura. Aquella proposición se discutió ampliamente, y el Congreso la rechazó en votación nominal, ó sea decidiendo lo contrario de lo que ahora pretende S. S.: esto es, el Congreso decidió que á cada Comisión corresponde sostener el dictamen que ha emitido, mientras no acuerde retirarle.

Al cumplir este acuerdo se suscitaría probablemente una dificultad, y es, que un artículo del Reglamento dice que la Comisión de actas debe estar siempre completa, de donde parece que resulta la necesidad de completar la Comisión anterior; sin embargo, esto no se ha hecho, y los dictámenes se han emitido y sostenido por las Comisiones respectivas.

Estos son los precedentes. Ahora el Congreso podrá resolver lo que estime procedente: la Mesa se encuentra con un estado de derecho creado por un verdadero precedente, por un acuerdo del Congreso en votación nominal recaída sobre una proposición escrita y ampliamente discutida; y ese acuerdo del Congreso es contrario á que sea la nueva Comisión la que entienda en los dictámenes sobre actas que quedaron pendientes de aprobación al terminar la anterior legislatura. Si el Congreso resolviese ahora que esos dictámenes pasaran á la Comisión recientemente nombrada, la Mesa cumpliría el acuerdo;

pero mientras el Congreso no resuelva, la Mesa no puede hacer más que lo que hasta aquí se ha venido haciendo: dejar que cada Comisión defienda su dictamen. De suerte que si, en el caso á que se refiere el Sr. Marqués del Vadillo, la Comisión que emitió el primer dictamen encontrase motivos para modificar su opinión y su propuesta, podría ejercitar su derecho, no para retirar un dictamen que ya está en estado de votación, sino para dar un dictamen especial sobre el caso, por medio del cual se determinara la voluntad del Congreso sobre el particular. Esto es todo lo que puedo decir á S. S.; yo no puedo hacer más que indicar los antecedentes. La Comisión de actas, y aun cualquier Sr. Diputado, por los medios reglamentarios, puede proponer al Congreso una resolución sobre el asunto; el Congreso resolverá, y la Mesa se atendrá á la resolución. Lo que la Mesa no puede ni debe hacer es resolver por sí, y aun estima que debe abstenerse de emitir opinión, para que no se pueda suponer que con ella quiere lastimar derechos ó intereses de nadie; y sabe perfectamente el Sr. Dato que son muy grandes los intereses que pudieran resultar afectos por una ó por otra resolución.

El Sr. **DATO**: Conocía, en efecto, el precedente á que se ha referido el Sr. Presidente, y entiendo que, procediendo con la prudencia y con el acierto con que siempre obra, el digno Sr. Presidente de la Cámara arregló sus actos al acuerdo anterior, á falta de un nuevo acuerdo; pero entiendo también que ese nuevo acuerdo es impracticable, pues á juicio de los Sres. Diputados ha de resultar absurdo que coexistan dos Comisiones permanentes para entender en el mismo asunto. Si los Sres. Diputados, al comenzar esta legislatura, hubieran deseado que las actas se verificasen en el seno de la Comisión con el mismo criterio á que se ha ajustado la Comisión anterior, hubieran hecho uso del derecho de reelegir á los mismos individuos. Cuando la Cámara ha variado las personas que forman la Comisión de actas, claro está que ha entendido que los mandatarios en quienes delegaba la revisión de esas actas habían de tener su individual criterio, que es el criterio que ha merecido la confianza en esta legislatura de los Sres. Diputados, y que les ha movido á nombrar la Comisión de que tengo el inmerecido honor de formar parte.

El caso que ha expuesto el Sr. Presidente, de la falta de un individuo en la Comisión de actas de la anterior legislatura, pone bien en relieve lo absurdo de la aplicación de ese precedente del Congreso, porque ahora tendríamos que venir á votar un individuo para completar la Comisión de actas de la legislatura anterior, y ese individuo no tendría medios reglamentarios de intervenir en la confección de los dictámenes que están puestos al orden del día, los cuales no habían de volver á la Comisión por sola la consideración de que á ésta se hubiera agregado un nuevo individuo.

De manera que para evitar el perjuicio que pueda irrogarse continuando este estado de cosas, y que la Comisión de actas se vea en el caso de no saber si puede ó no modificar todos ó algunos de los dictámenes que se hallan puestos al orden del día, yo me atrevo á rogar al Sr. Presidente que proponga sobre esta materia un acuerdo al Congreso, para que todos sepamos á qué atenernos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dato comprenderá que esta es una cuestión muy delicada para que se resuelva á la ligera en este momento por una propuesta de la Mesa; porque sobre lo que puede considerarse, y algunos consideran al parecer como derechos ya adquiridos, en cuyo caso están las actas que se hallan en tramitación, yo no puedo resolver por mí un asunto de esta especie.

Respecto á la indicación que yo hacía antes de que debía estar completa la Comisión de actas, eso era para dar dictámenes; pero como las actas en las cuales habría de entender la Comisión anterior eran precisamente aquellas en que ya no hay que emitir dictamen porque está dado, de ahí que se haya creído que no es necesario que el número de los quince esté completo. Pero, aparte de eso, á mí me parece que sería conveniente que la Comisión de actas actual formulase una opinión, un dictamen, para someterlo al Congreso, sobre las diferentes cuestiones que pueden tener relación con el punto que hoy aquí se ha tratado, y entonces el Congreso, con un conocimiento completo y con la debida anticipación formado, podría resolver el asunto; mientras que yo, por mí, con franqueza digo á S. S. que no me atrevo ni siquiera á proponerlo, por más que desearía ver resuelta esta dificultad cuanto antes.

El Sr. **DATO**: Me parece que son muy atinadas las observaciones del Sr. Presidente, y desde luego las comunicaré á la Comisión de actas á fin de que aquí se traiga la cuestión en forma de propuesta concreta; que es lo que aquella Comisión y su digno presidente consideraron más acertado cuando cambiamos impresiones sobre la dificultad que ha motivado mis palabras.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Lo expuesto por el Sr. Dato acerca del punto de que tratamos, me parece perfecto, siempre que se aplique á los casos generales; pero en el caso concreto del acta de Villarcayo, sobre la cual había pedido la palabra el Sr. Marqués del Vadillo, ha de permitirme el señor Dato que le diga que no creo que tienen aplicación los precedentes que S. S. ha citado relativos á la presentación de documentos y al derecho de retirar dictámenes ya presentados. Su señoría mismo se convencerá de lo que acabo de exponer con sólo decirle que, si bien es cierto que toda Comisión tiene derecho á retirar un dictamen presentado cuando le parezca conveniente; si bien es cierto que cualquiera puede acudir á la Comisión y al Congreso haciendo observaciones sobre el dictamen para robustecer ó menguar su validez, es lo cierto que yo, que llevo treinta años en el Parlamento, y me parece que Diputados más antiguos que yo tampoco podrán citar ninguno, no recuerdo precedente de que una votación principiada se interrumpa, y esto es precisamente lo que pedía el Sr. Marqués del Vadillo y lo que apoyaba el Sr. Dato.

Tratándose de actas graves, con arreglo á los artículos 35 y 36 del Reglamento, la votación empieza el día en que tiene lugar la primera de las tres votaciones que pueden tener lugar, y debe entenderse, al menos en mi sentir, que las tres votaciones constituyen un solo acto, y mientras éste no se celebre no ha lugar á ninguno de los derechos á que aludía el señor Dato.

La votación ha principiado; jamás se ha suspen-

dido ninguna, y si se suspendiera ésta, se sentaría un precedente que haría ineficaces, no sólo los artículos del Reglamento referentes á la votación de las actas graves, sino todas las votaciones; á menos que el señor Dato opine, y no puedo creerlo, que una vez empezada una votación es lícito interrumpirla por presentación de documentos ó por otras formalidades.

Tengo, pues, el sentimiento de no poder deferir á las razones que S. S. ha expuesto; tanto menos puedo hacerlo, cuanto que entiendo que, así como los otros puntos que S. S. ha tratado pueden dar lugar á mayor ó menor duda, creo, en mi humilde opinión, que sobre el hecho de no interrumpirse una votación no cabe duda, á menos que se intente hacer una modificación de todos los artículos del Reglamento.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: He de decir muy pocas palabras, porque el Sr. Dato ha hecho tan admirablemente lo que me tocaba hacer, que, en realidad, me bastaría con dar por reproducidas las razones expuestas por S. S. contestando á lo manifestado por el Sr. Conde de Xiquena, quien por más que tenga autoridad indudable en ésta como en otras materias, creo que no se ha fijado bien en el caso concreto de que se trata; porque S. S. atiende mucho á los precedentes, y precisamente la gravedad del caso de que me ocupo consiste en que se trata de sentar un precedente, puesto que se trata de interpretar la ley electoral que es posterior al Reglamento. Aunque sólo fuera por equidad y siguiendo las reglas más elementales de interpretación, ésta debía ser amplísima; porque lo que indudablemente resulta, y así se desprendía de las palabras del Sr. Dato, es que interpretando el Reglamento en el sentido que indicaba el Sr. Conde de Xiquena, el art. 82 de la ley electoral es completamente inútil.

Ningún derecho se concede á aquel que lo tiene completo hasta la aprobación del acta, para presentar todos los documentos que puedan afectar á la validez de la elección y para que la Comisión llame á sí esos documentos, los estudie y vea la importancia que tienen, y en su virtud acuerde lo que tenga por conveniente, ateniéndose ante todo al artículo de la ley, superior en todo caso al del Reglamento, que en este caso también es anterior á la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dato tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DATO**: Una brevísima rectificación á las elocuentes palabras pronunciadas por el Sr. Conde de Xiquena.

No extraño que S. S., á pesar de su larga y aprovechadísima práctica parlamentaria, no haya visto precedentes que resuelvan la cuestión que ahora se plantea, en cuanto á la votación de las actas graves; porque siendo ésta la primera vez que la cuestión se produce, claro está que se necesita que ahora recaiga una resolución.

El Reglamento fué modificado, precisamente á instancia del Sr. Conde de Xiquena, en cuanto á la manera de resolverse lo que se hubiera de hacer en las actas declaradas graves. Antiguamente, hasta las Cortes anteriores á éstas, conocía de las actas graves un tribunal especial, nombrado por el Congreso para ese efecto. En las Cortes anteriores comenzó á aplicarse el precepto reglamentario introducido á propuesta del Sr. Conde de Xiquena, y claro está que no habiendo comenzado á aplicarse hasta las Cortes anteriores, no tiene nada de particular que no existan precedentes. Pero ¿por qué exige el Reglamento que sobre las actas graves recaigan tres votaciones si en la primera y segunda no hubiese número suficiente de Sres. Diputados para aprobarlas, y que estas votaciones no se hagan unas á continuación de las otras, sino con separación por lo menos de diez días de una á otra votación? Pues esto significa que durante ese tiempo se puede ejercitar el derecho reconocido en el art. 82 de la ley electoral de presentación de documentos que tiendan á esclarecer los antecedentes de la elección y sirvan para formar juicio más seguro los Sres. Diputados acerca del voto que han de emitir. Si no significa esto, realmente no se concibe... (*El Sr. Conde de Xiquena pide la palabra*) que el Reglamento no permita que las votaciones se hagan en las sesiones sucesivas.

De todos modos, el texto de la ley electoral á que hemos de sujetarnos está terminante en este caso. Si la ley electoral dijese que después de cerrada la discusión y abierta la votación no cabía presentar documentos, estarían muy en su lugar las observaciones y razonamientos del Sr. Conde de Xiquena. Pero como lo que establece la ley electoral es que los documentos puedan presentarse hasta que el acta esté aprobada, y no están aprobadas las actas graves cuando en la primera y en la segunda votación no hay número, hasta después de la tercera, creo que en cuanto al acta de Villarcayo, lo mismo que en las demás sobre las que se presenten documentos, no hay otro medio de obedecer el precepto contenido en el art. 82 de la ley electoral, que retirar los dictámenes para unir á ellos los documentos, á pesar de que haya recaído una votación, la cual, no habiendo resultado número suficiente, es lo mismo que si no se hubiese verificado; y antes de que recaiga otra segunda votación, puede el dictamen ser modificado, y si lo fuera habría de sujetarse el nuevo dictamen á tres votaciones, entendiéndose que la primera quedaba completamente anulada.

Este es un juicio particular, que, por ser mío, no merece ni siquiera la atención de los Sres. Diputados que tienen la dignación de escucharme; pero de todas suertes, la materia, por su importancia, exige, y creo que en esto estará de acuerdo conmigo el señor Conde de Xiquena, una resolución especial de la Cámara, para evitar dudas y tergiversaciones que puedan causar perjuicios á los distritos y á los Diputados electos, para lo cual deben tomar la iniciativa las personas más autorizadas de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Xiquena tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Siento tener que volver á molestar al Congreso ocupándome de nuevo de esta cuestión; pero el Sr. Dato me ha atribuído algo que no ha estado ni en mis palabras ni en mi pensamiento.

El Sr. Dato habla de votaciones para actas graves; pero S. S. no ha tenido, sin duda, presente que yo me refería á las votaciones generales, y decía que no recordaba que se hubiera interrumpido jamás una votación de las anteriores á la reforma del Reglamento; y considerando las tres votaciones que han de recaer en las actas graves después de esa reforma misma como una sola votación, de ahí que me opusiera á lo solicitado por el Sr. Marqués del Vadillo,

pues en mi sentir las tres votaciones son una sola; y así como una votación en el caso general no se interrumpe nunca para recibir la Comisión documentos de ninguna especie, tampoco puede suspenderse ninguna de las tres votaciones que hacen falta para aprobar las actas graves, sin que medie de una á otra un intervalo no mayor de diez días, que es el tiempo que se considera necesario que trascurra para que haya el número de Sres. Diputados que faltó en las votaciones anteriores.

El Sr. Dato, en este punto ha confundido lo que es una votación general y lo que es una votación de actas graves; y si S. S. invoca el precepto de la ley electoral, reconocerá que, si se tiene presente para el caso actual el precepto legal, habrá que modificar el Reglamento, porque de la presentación de nuevos documentos puede resultar que la Comisión de actas tenga que hacer de dichos documentos un estudio detenido, y que el tiempo que tenga que dedicar á ese trabajo sea mayor al de diez días, y entonces habría que reformar el Reglamento.

Otra razón invocaba el Sr. Marqués del Vadillo para que se acogiera su indicación, y era la necesidad de la admisión de nuevos documentos; y yo pregunto á S. S.: ¿Cree S. S. que hay razón para prolongar más la votación definitiva de esta acta y de otras graves, presentando documentos cuya importancia está juzgada desde el momento en que se sepa que desde que dió dictamen la Comisión hasta hoy ha mediado el espacio de una legislatura? ¿Cree S. S. que esos documentos fueran de tal importancia que merecieran se modificara el Reglamento, que se variara el acuerdo del Congreso, que se estudiaran por una nueva Comisión, estableciendo uno de esos precedentes tan fáciles de adoptar y tan difíciles de combatir? ¿Para qué? Para estudiar unos documentos que no han sido presentados en tiempo hábil, que no se pueden presentar cuando la votación está iniciada, y que, después de todo, en la forma que se presentan no pueden tener más objeto que entorpecer la resolución del asunto.

Y no quiero decir más sobre este particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués del Vadillo para rectificar.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Para decir que esos documentos se han presentado, no hace diez días, sino con tiempo suficiente para que la Comisión los hubiera examinado y el Congreso hubiera podido tomar conocimiento. Nada más que esta aclaración.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sanchís.

El Sr. **SANCHIS**: La he pedido para dirigir una pregunta concreta al Sr. Ministro de la Guerra, y según la contestación que obtenga de S. S., así haré más extensiva mi pregunta.

La pregunta concreta es la siguiente: ¿Tiene S. S. noticia de que por la superior autoridad militar de este distrito, ó sea por el comandante en jefe del primer cuerpo de ejército, se ha tomado alguna disposición gubernativa acerca de un hecho de que se ha ocupado mucho la prensa, ó sea de una carta publicada por un general de división, y que ha dado lugar á un acto realizado por varios generales, de que se ocupan también los periódicos?

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Podría contestar al Sr. Sanchís que no tenía noticia oficial sobre ese particular; pero voy á satisfacer á S. S. en otro concepto. Yo he sabido que los generales de división que hay en Madrid, creyendo que podrían aplicarse á hechos verificados por otro general de división dos artículos del Código penal militar, se reunieron simplemente para cambiar impresiones, y entre ellos ver si, en efecto, podía llegar el caso de reunirse oficialmente.

Estos generales se han reunido, no han encontrado motivo para aplicar los artículos del Código penal y de ahí no ha pasado la cuestión. Todo lo demás son comentarios de que no tengo conocimiento oficial, y aun de esto podría haber pasado sin tenerlo, porque es un hecho puramente particular.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para rectificar, tiene la palabra el Sr. Sanchís.

El Sr. **SANCHIS**: Si no he entendido mal, el señor Ministro de la Guerra ha dicho á la Cámara que tenía noticia de que se han reunido varios generales de división que forman parte de la guarnición de Madrid, porque creyeron que un acto realizado por otro de su clase estaba comprendido en dos artículos del Código de justicia militar, y que, habiendo cambiado impresiones, luego ha parecido que no había motivo para tomar la determinación que se atribuye. Tengo aquí el Código de justicia militar, y con referencia á este Código voy simplemente á hacer presente á S. S. y á la Cámara dos ó tres circunstancias que, unidas todas ellas, me parece que van á poner algo en contradicción las palabras que acaba de pronunciar S. S.

En primer lugar, yo creo que uno de los artículos en que creyeron que pudiera estar comprendido el acto realizado por ese general de división, será aquel que se comprende en la nota cuarta del capítulo 2.°, ó en la nota cuarta del art. 705 ó 706; hay tal oscuridad en la Cámara, que no puedo leerlo bien; pero que dice «Faltas contra el honor militar que no constituyen delito.» Este supongo que será el artículo único que habrán podido encontrar aplicable estos generales de división para poder formar lo que se llama el tribunal de honor, que es el que comprende el art. 707 del capítulo 3.°, donde se indica en qué casos tiene que procederse á formar el tribunal de honor. Ahora bien; voy á la parte en que yo encuentro la contradicción de S. S.

Si efectivamente el acto realizado por estos generales de división estaba comprendido en estos artículos á que ha aludido S. S., ¿cómo la autoridad superior del primer cuerpo de ejército no hizo uso de la prerrogativa que le concede el art. 29 del Código de justicia militar? Por esto es por lo que yo empezaba preguntando á S. S. si tenía noticia de que por el comandante en jefe del primer cuerpo de ejército se había tomado una providencia gubernativa. Ahora bien; el hecho, que resulta evidente, no tengo por qué explicárselo á S. S. Se ha verificado esa reunión de generales; de esta reunión se ha ocupado la prensa; se han hecho comentarios que realmente no resultan muy favorables para la clase de generales de división, ó, por lo menos, para el general de esta clase que ha motivado la reunión, y me alegro mu-

chísimo de que tenga asiento en la Cámara la persona que ha presidido este... no sé cómo llamarlo, este prematuro tribunal de honor, porque creo que podrá dar una contestación más amplia que la que ha dado el Sr. Ministro de la Guerra. Yo entiendo que si no había motivo para que la autoridad militar superior de este distrito hiciese uso de la prerrogativa que le concede el artículo que he citado del Código de justicia militar, lo había mucho menos para que se verificase esta reunión de generales y se tomase el acuerdo que S. S. ha bosquejado algo, pero del cual la prensa periódica ha dado muchos detalles que no tengo necesidad de repetir.

Esta es la contradicción que yo encuentro, es decir, una aplicación imperfecta de lo que prescribe el Código de justicia militar; porque yo creo que S. S., que tiene atribuciones omnímodas, podía, al ver en la prensa la carta que ha sido objeto de la reunión, haber tomado una disposición gubernativa, por sí y ante sí, que resolviese el asunto sin otras ingerencias, y si no, la primera autoridad militar, que tiene atribuciones para ello, según el Código de justicia militar; y no haber dado lugar á ese nonnato Tribunal de honor que, después de dar pasto á los comentarios de la prensa, no ha producido resultado alguno. Luego si no ha dado resultado, ha sido una simple sospecha; y si había lugar á formar un tribunal de honor, entonces, S. S. en primer término, haciendo uso de sus facultades indiscutibles, y la primera autoridad militar después, en virtud de las atribuciones que el Código de justicia militar le concede, podían haber castigado ese hecho, si es que merecía algún castigo. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): En primer término, contestando á la última parte del discurso del Sr. Sanchís, debo decirle que, como Ministro de la Guerra, yo no tenía nada que hacer en ese asunto, que cae dentro de la competencia del comandante en jefe del primer cuerpo de ejército. Nada tiene que hacer con los tribunales el Ministro de la Guerra, sean tribunales de honor, sean tribunales de otro género. El comandante en jefe, cuando leyó esa carta, cumplió con su deber llamando á su auditor y preguntándole si la carta era penable; y como el auditor le dijo que no lo era, no tenía que tomar más iniciativa; pero el que los compañeros del que había publicado esa carta creyeran que debían cambiar impresiones por si había alguna duda, y llevar á cabo la reunión que estimaran conveniente dentro de las leyes del honor, eso no tiene nada que ver con el comandante en jefe, ni con el Ministro de la Guerra. Aquí no ha habido tribunal de honor. He dicho que, por las noticias que tengo, esos generales compañeros del aludido se reunieron en una casa particular para cambiar impresiones, para entre ellos juzgar si estaban en el caso de hacer alguna gestión, porque no estaban en el de saber si el comandante del primer cuerpo de ejército había ó no preguntado al auditor si había algo penable en esa carta; por consiguiente, el hecho es bien sencillo. Lo que hay es, Sres. Diputados, que aquí la prensa se apodera de todo, empieza á hacer comentarios, y todo se saca de su quicio para causar efecto, aunque en el fondo no haya motivo para ello.

La cuestión está reducida á estos sencillísimos términos. Unos cuantos generales creyeron que algún compañero pudo hacer algo que, en concepto de ellos, pudiera tal vez no ser correcto, y se reunieron para cambiar impresiones y ver si había llegado el caso de hacer alguna gestión. No ha llegado ese caso, puesto que ya el auditor había dicho que no era penable el documento; por lo tanto, no hay falta de cumplimiento en nadie, sino una reunión que no ha tenido más objeto que el que ya he indicado al Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchís tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHIS**: Vamos por partes. El Sr. Ministro de la Guerra acaba de decir ante la Cámara que la autoridad superior militar de este distrito, ó sea el comandante en jefe del primer cuerpo de ejército, llamó á su auditor, le consultó el asunto, y el auditor declaró que el hecho realizado por aquel general de división no era penable. Yo no tenía conocimiento de este hecho; y desde el instante que lo dice S. S., declaro que la conducta observada por el comandante en jefe del primer cuerpo de ejército ha sido sumamente correcta.

Ahora bien; respecto al hecho de la reunión de los generales, permítame el Sr. Ministro que le diga que yo no la encuentro tan ajustada á lo que debía ser, porque era un hecho sabido que se había publicado una carta en todos los periódicos, y S. S. acusa á la prensa de haber publicado todas esas cosas. ¿Qué culpa tiene la prensa periódica de que se le faciliten estas noticias, y que se dé motivo para que el público se ocupe de ellas? Sabe S. S. que el afán de noticierismo ha ido en aumento, y yo creo, Sr. Ministro de la Guerra, que la prensa no se extralimitó en nada; y no solamente no se extralimitó, sino que, según he podido apreciar por las publicaciones que he leído de esa carta, suprimió algunos párrafos que creía que no debían publicarse; ya ve S. S. cómo la prensa procedió en este caso con una corrección digna de elogio.

Si la reunión de generales era para cambiar impresiones, nada tengo que decir; pero si ha dado lugar á alguna medida que se ha hecho saber al interesado, entonces cae por su base todo lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra. Si el comandante en jefe consideró penable esa carta, y ahora resulta que no tiene nada de particular, entonces, créame S. S., me parece sumamente inoportuna é improcedente la algarada que se ha hecho acerca de este asunto, y no muy justificada la reunión de los generales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Es muy extraño, Sres. Diputados, que no se les dé á las palabras el verdadero significado que tienen. ¿Es que ha creído S. S. que yo he atacado á la prensa por la publicación de la carta de ese general? ¿No estaba el general en su derecho, y el periódico también, en publicarla como comunicado, y suprimir de ella lo que ha tenido por conveniente? Yo no me refiero á eso, Sr. Sanchís; me refiero á los comentarios que se hacen después, como los que ha hecho S. S., del acto verificado por ese general.

Su señoría declara que la conducta del comandante en jefe del primer cuerpo de ejército ha sido

correcta, que se ha declarado la no penalidad de la carta publicada por ese general. ¿Qué queda entonces? Unos cuantos generales que se reunen particularmente y que toman entre sí un acuerdo de compañeros, que notificarán, ó no notificarán, ó harán lo que tengan por conveniente, al compañero que creen que haya podido faltar más ó menos. Pues este es un caso puramente de compañerismo, exclusivamente particular, sin ninguna clase de gestión oficial para nada ni por nadie, en el cual no intervino ni el comandante en jefe, ni nadie, como autoridad militar. Se trata, pues, tan sólo de unos cuantos compañeros que han creído conveniente hacer ciertas gestiones en el terreno particular, y sin que el hecho tenga las proporciones que la prensa le ha dado, ni merezca los comentarios que de él se han hecho.

Y á esto es á lo que yo precisamente me refería cuando decía que había que acoger con cierta reserva esas noticias de la prensa. Y este es mi criterio, fundado en la experiencia, porque yo estoy muy acostumbrado á comentarios y exageraciones de sueltos y noticias que caen como una *maza de Fraga* sobre el Ministro de la Guerra; y respondiendo á este estado de mi espíritu, sin criticar á nadie y reconociendo en todo el mundo toda clase de derechos, que siempre son por mí respetados, digo que no valía la pena de dar al hecho en cuestión la importancia que se le ha dado.

Esta ha sido mi contestación al Sr. Sanchís, y creo que la cuestión no puede colocarse más que en los términos que yo he indicado. Oficialmente se ha hecho lo que he dicho antes, y S. S. ha reconocido como correcto; particularmente se han reunido varios generales, han acordado lo que les ha parecido conveniente, sin ningún carácter oficial; comunicarán ó no sus acuerdos á un determinado compañero; éste hará caso de lo que le digan, ó no lo hará; y en todo esto no tiene para qué entender el comandante en jefe del cuerpo de ejército ni el Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchís tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHIS**: Conviene hacer constar lo que resulta de las palabras que hemos cruzado respecto de este asunto. Indudablemente el comandante en jefe del primer cuerpo de ejército ha procedido con corrección y ha cumplido su deber desde el instante en que fué asesorado por su auditor en el sentido de que no había delito que debiera ser perseguido. Particularmente, y ante la opinión pública, es evidente, Sr. Ministro de la Guerra, que la conducta y la actitud del comandante en jefe del primer cuerpo de ejército ha quedado rectificada por el acto de compañerismo realizado por los generales de división que se han reunido para enmendarle la plana.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra sobre este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OCHANDO**: He de recoger brevemente la alusión que me ha dirigido el Sr. Sanchís.

Desde luego estoy conforme con lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra, respecto de que la reunión de ayer de los señores generales de división para cambiar opiniones sobre algún escrito de uno de la clase, es legal, y no tenía para celebrarse que dársele previa noticia á S. S.; extrañando yo que un Diputado que conoce perfectamente la legislación militar porque pertenece al ejército, traiga aquí esta cuestión en los términos en que lo ha hecho, dirigiendo al parecer un cargo, más que al Sr. Ministro, á los generales que la hemos celebrado.

No puedo yo dar explicaciones sobre lo que ocurrió en esa reunión, á la cual asistí; pero debo manifestar que nos reunimos en uso de un perfecto derecho, reconocido por el art. 722 del Código de justicia militar para cuando se trata de hechos públicos; en aquél se establece que se reunirán previamente los oficiales de la clase á que pertenezca el residenciado, y se nombrará una Comisión para que se presente al jefe del cuerpo, pidiéndole el permiso necesario para celebrar tribunal de honor, si los reunidos creen que á ello hubiere lugar y fueren por lo menos cinco.

El Código, pues, autoriza esa reunión previa para tratar tales cuestiones por los de la clase y decidir si hay ó no motivo para formar tribunal de honor, y, en su caso, pedir el correspondiente permiso al jefe del cuerpo, que aquí podría ser el capitán general ó el Sr. Ministro de la Guerra.

La reunión de que se trata, se celebró, y en ella se discutió sobre el asunto que la había motivado, y acordamos lo que creímos oportuno para notificarlo al interesado, por mi conducto, con carácter particular y en nombre de los reunidos y de los adheridos. El Sr. Sanchís, y el Congreso en general, me permitirán que no diga lo que se discutió ni lo que se acordó, puesto que repito que se trató entre compañeros, sin que la materia necesite tratarse aquí por mí, al menos por ahora; y el acuerdo notificado al interesado no es óbice para las acciones judiciales que una señora pueda entablar si le conviene y se creyera injuriada, ni tampoco para la acción gubernativa del Ministerio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchís tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHIS**: Muy pocas he de pronunciar contestando á lo que acaba de decir el señor general Ochando.

Por lo mismo que visto el uniforme militar, me gusta poner en claro ciertas cosas, y no me pesa haber traído esta cuestión al Parlamento, porque de este ligerísimo debate habrá resultado en definitiva lo que yo me proponía demostrar, lo que interesaba dejar aclarado, esto es, que no ha pasado nada absolutamente.

Pero era preciso decirle esto á la opinión, porque, como sabe perfectamente el Sr. Ministro de la Guerra, esa prensa ha publicado noticias que S. S. habrá leído en los periódicos de la mañana de hoy, y era preciso la rectificación ó el mentís que acaba de pronunciar S. S.; esto es, que en esa reunión no ha pasado nada, que el comandante en jefe del primer cuerpo de ejército no encontró penable el hecho realizado por ese general de división, y que sus com pañeros, después de celebrada la reunión, tampoco han encontrado el acto digno de censura.

A mí me parece que el hecho realizado por el comandante en jefe del primer cuerpo de ejército bastaba; pero me alegro mucho de que el compañerismo, de que los generales allí reunidos hayan corroborado el acto realizado por aquel comandante en jefe.

Sin embargo, yo deduzco algo que me reservo por no molestar á la Cámara, y sigo creyendo en la

necesidad de haber resuelto el asunto por medio de una providencia gubernativa.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: El Sr. Sanchís tiene el propósito de hacerme hablar, y yo tengo el propósito de callar aquí; pero le repito que en esa reunión se tomaron acuerdos que se han comunicado por mí al interesado, y que no tiene necesidad de saberlos ahora nadie más que él para aceptarlos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Burgos tiene la palabra.

El Sr. **BURGOS**: He pedido la palabra para tener el honor de dirigir varios ruegos á algunos señores Ministros; pero antes he de hacer uno á la Mesa.

Tengo entendido que mi querido amigo el señor Marqués de Figueroa ha anunciado una interpelación sobre las reformas de la segunda enseñanza planteadas por el Sr. Groizard. Ruego, pues, á la Mesa que se sirva reservarme un turno para combatir esas reformas, que, á mi entender, son en extremo peligrosas para el bien de la enseñanza.

Y ahora, y como solamente veo en el banco azul al Sr. Ministro de Fomento, á él he de dirigir el primer ruego.

Cuando ocupaba el cargo que S. S. ocupa su digno antecesor el Sr. Groizard, tuve el honor de llamar su atención sobre el abandono en que se encontraban las obras públicas en la provincia de Huelva. El señor Groizard, con su exquisita bondad, me escribió las causas de la demora de muchas obras en proyecto, y la razón de por qué otros proyectos que pendían de sencillísimos trámites no se habían ultimado. La carta que entonces me dirigió el Sr. Groizard decía claramente cuál era la mayor dificultad, y que el entorpecimiento de esas obras se hallaba en la Dirección del Cuerpo de ingenieros de aquella provincia. Por este motivo, dirigió una Real orden para que aquellos proyectos, que pendían solamente de trámites sencillísimos en aquella Dirección, se enviasen á Madrid, y para que los que estuviesen comenzados se ultimasen.

Esto no ha surtido efecto; y como vamos á entrar en un período del año en que las clases jornaleras necesitan trabajo para salir de la angustiosa situación en que se encuentran por efecto de las malas cosechas de los años anteriores, y porque, existiendo aún el producto de esta última cosecha en los almacenes, no han podido tampoco hacer numerario las clases acomodadas para dar trabajo, son necesarias esas obras, en las cuales puede ocuparse un buen número de braceros. Y no solamente no se ha atendido á aquellas obras, sino que (y éste es otro ruego que tengo que hacer al Sr. Ministro de Fomento) las carreteras existentes en aquella provincia se encuentran en tan lamentable estado de conservación, que pronto, si eso no se remedia, habremos quedado sin carreteras en la provincia. Yo he tenido ocasión de recorrer un buen trayecto de ellas, y he visto que falta por completo el firme, y que la piedra destinada á las carreteras es piedra de desecho de los hornos de cal existentes en aquella localidad, lo cual seguramente indica que en el momento en que caen las primeras lluvias esa piedra se deshace y se convierte en barro. Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que, atendiendo estas indicaciones mías, procure conseguir que se ultimen esos expedientes de obras públicas, á fin de remediar las calamidades que en otro caso se vendrán con evidente inminencia encima de las clases jornaleras.

Y aunque no está presente el Sr. Ministro de Estado, como en él es costumbre recopilar todo lo que se dice en el Congreso durante toda una semana para contestar en un solo día á ello, yo he de dirigirle también el ruego que tenía pensado dirigirle en esta misma sesión, reservándome hacerlo al señor Ministro de la Gobernación sobre otro asunto cuando se encuentre presente.

En el tratado hispano-portugués existe el apéndice 6.°, por el cual se someten á la jurisdicción portuguesa todas las cuestiones que surjan con motivo de la pesca en la costa del Atlántico, y, sobre todo, en aquella parte de la provincia de Huelva compuesta de poblaciones en que esa industria pesquera es más importante que en ninguna otra parte de España, como son Ayamonte, Isla Cristina y Cartaya; el apéndice 6.°, repito, de ese tratado hispano-portugués, somete todas las cuestiones á que pudieran dar lugar las rivalidades existentes entre los que tienen artes é industrias pesqueras en el vecino Reino con nuestros compatriotas, á la jurisdicción exclusivamente portuguesa.

Está claro que eso es absurdo, porque es hacer que una de las partes interesadas ardientemente, vehementemente, en destruir la competencia que le hacen las artes é industrias pesqueras compatriotas, sea la que exclusivamente y sin apelación de ningún género falle todas las cuestiones que con este motivo surjan.

Yo deseo que el Sr. Ministro de Estado, fijándose en esto, fijándose en que eso es la ruina para aquellos pueblos, en que así se agota una fuente de riqueza española de suma importancia, haga que prevalezca el espíritu de la Real orden de 9 de Octubre de 1888 y la circular de 27 de Octubre de 1889 sobre este asunto, y que por lo menos, ya que ahora no puede hacerse otra cosa, al expirar el convenio provisional en Marzo próximo, haga que no prevalezca de ninguna manera el apéndice 6.° del tratado hispano-portugués hoy vigente. Es todo lo que tenía que decir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Declaro ante todo al Sr. Burgos que el Sr. Ministro de la Gobernación se encuentra en el Senado, y que, por lo tanto, no puede asistir á esta Cámara, y el señor Ministro de Estado está también en estos momentos ocupado con asuntos imprescindibles de su Departamento; pero ya sabe S. S. que no dejan ni uno ni otro Sr. Ministro de dar contestación á todas las preguntas de los Sres. Diputados. Yo, pues, además de que la Mesa lo hará, pondré en conocimiento de mis compañeros las preguntas de S. S.

Y vamos ahora á la cuestión de Fomento, respecto de la cual no extrañará S. S. que no dé detalles, porque ignoro por completo el estado de los expedientes á que S. S. se refiere.

Su señoría indica que están atrasadas las obras

públicas, al menos en la provincia de Huelva. Me basta que S. S. afirme esto para que yo le dé crédito; pero desde luego le repito á S. S. que en esto no puedo dar detalles, porque ignoro el estado en que se encuentran los expedientes; pero lo que sí puedo asegurar á S. S. es, que el Gobierno de S. M., tanto el actual como el anterior, se ha preocupado mucho, si no de resolver la cuestión obrera, de paliarla algo, facilitando á los jornaleros durante el invierno trabajo en las obras públicas, y en este sentido ha procurado impulsar en todas las provincias la construcción de las obras que podían ejecutarse. En esto, como S. S. comprenderá, hay un límite, que es el del presupuesto, fuera del cual el Gobierno no puede hacer nada absolutamente. Sin embargo, dentro de ese límite, yo desde ahora le ofrezco á S. S. que me ocuparé especialmente, por la excitación de S. S., del estado de las obras en la provincia de Huelva, pediré los expedientes que se hayan instruído acerca de las carreteras y demás obras públicas, y procuraré resolverlos dentro del límite que imponen el presupuesto y las necesidades de las demás provincias.

Es cuanto, hoy por hoy, puedo decir á S. S., que comprenderá que no puedo entrar en grandes detalles. Si S. S. quiere estudiar los expedientes, yo los remitiré á la Cámara.

El Sr. **BURGOS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BURGOS**: Empiezo por dar las gracias más cumplidas al Sr. Ministro de Fomento por su atención. Yo no venía esta tarde con el propósito de preguntar cuál es el estado de esos expedientes, y por eso no tuve la honra de anunciarlo á S. S.; me he concretado exclusivamente á dirigirle un ruego; y al contestar S. S. con una amabilidad que agradezco en el alma, me ha dicho que hará lo que esté en su mano por que se realicen las obras públicas de la provincia del Huelva.

Respecto al estado de ellas, yo me refiero á lo que el antecesor dignísimo de S. S. en el Ministerio de Fomento tuvo la bondad de manifestarme en carta que conservo. Por ella vi que había una porción de expedientes de obras pendientes de sencillísimos trámites, y tanto es así, que el entonces Ministro de Fomento consideró que bastaba una simple indicación suya para que esos expedientes vinieran ya ultimados al Ministerio, y para esto dictó una Real orden; pero creo que esa Real orden no ha sido cumplida, al menos se puede juzgar así por el resultado, puesto que los trámites no han sido llenados y las obras están en suspenso. Entre estas obras hay algunas de consideración; por ejemplo, las que dependen de la Junta de obras del puerto de Huelva.

Esto es lo que tengo que indicar ahora á S. S. Yo confío mucho en la palabra que en este momento me ha dado el Sr. Ministro, y espero que hará lo que esté en su mano para que la provincia de Huelva no quede huérfana de protección oficial, y aquellas clases trabajadoras tengan en el próximo invierno algo en que ocuparse y encuentren medios para atender á sus necesidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bores tiene la palabra.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Siento mucho que no esté en el banco azul el Sr. Ministro de la Gobernación; pero la pregunta que voy á dirigir al Gobierno de S. M. es de tal índole, que no puedo aplazarla para mañana, sin perjuicio de que luego haya una amplia discusión.

Los Diputados por la provincia de Málaga, mis dignos amigos los Sres. Carvajal y Laá, en unión del que dirige la palabra á la Cámara, hemos recibido esta mañana un telegrama que nos han dirigido los directores de todos los periódicos de distintos colores políticos que se publican en la capital de la provincia, los cuales, al mismo tiempo que relatan los hechos inauditos cometidos por las autoridades de aquella provincia en la persona del director del periódico *El Microbio*, protestan de tales hechos y nos encargan que formulemos ante el Parlamento la justa protesta de la honrada ciudad de Málaga. El Sr. Carvajal, Diputado de la minoría republicana, y el Sr. Laá, individuo de la mayoría de esta Cámara, habrán de venir en apoyo de mis afirmaciones y de mi protesta; yo sólo voy á relatar los hechos y á pedir al Gobierno algunas explicaciones, las precisas para poder exigirle luego, en su caso, las responsabilidades que procedan.

Anteanoche, paseando por la calle Nueva de Málaga el Sr. García del Real, director de *El Microbio*, fué detenido con engaño, y digo con engaño, puesto que por el cabo de serenos se le suplicó que le acompañara á la casa Ayuntamiento, diciéndole que allí no se le iba á hacer nada malo; pero el caso es, que fué conducido por un cabo de serenos y por otros agentes del alcalde de Málaga, á la casa Ayuntamiento. Una vez allí, se le encerró en un calabozo. A eso de las doce de la noche, un policía, un agente de la guardia municipal, penetró en la prisión y se llevó una luz que había. El recinto quedó á oscuras, y momentos después, tres ó cuatro (que no recuerdo ahora el número) agentes de la misma calaña del que se llevó la luz, penetraban en aquella mansión á oscuras, provistos de sendas varas, y propinaron una tremenda paliza al director de *El Microbio*, detenido ilegalmente en la casa Ayuntamiento.

Después de aquella paliza, los agentes se marcharon, y el detenido continuó allí hasta las ocho de la mañana, hora en que, por los mismos ó por otros agentes, fué conducido al Gobierno civil; y en el Gobierno civil, falseándose los hechos, se hizo un parte, desde luego falso, en el cual se consignaba que había sido encontrada, previo registro, al director de *El Microbio*, Sr. García del Real, una pistola, la que es claro se acompañaba al parte, arma que no había llevado nunca ese señor, pues era una pistola llena de herrumbre por el cañón y oliendo á pescado, que momentos antes, por lo visto, se había quitado á un pescadero de aquella playa. Y después, por el supuesto falso de llevar armar prohibidas, se le impuso la multa de 50 pesetas, que tuvo que satisfacer el detenido para ser puesto en libertad.

Claro está que yo no tengo ni que poner en duda siquiera, sino que lo afirmo, que la detención del director de *El Microbio* fué completamente ilegal, que no autoriza ninguna ley española; y, claro está, por de contado también, que los atropellos, que las violencias de que hicieron víctima al director del mencionado periódico los miserables instrumentos de aquellas autoridades en la prisión del Ayuntamien-

to, son también infracciones legales gravísimas; y claro es, en fin, Sres. Diputados, que yo no tendría que esforzarme grandemente en demostrar la infinidad de delitos, porque no es uno solo, pero no he tenido tiempo de revisar el Código, que, examinando los hechos, se encontrarían cometidos por aquellas autoridades.

Y yo pregunto ahora al Gobierno de S. M.: ¿Tiene conocimiento éste de tales hechos? En caso de tenerlo, ¿ha adoptado alguna medida ó piensa adoptarla? ¿Aprueba la conducta del gobernador de la provincia de Málaga, el cual, al imponer la multa, hizo suya la conducta del alcalde? (*Los Sres. López Oyarzábal, Carvajal y Hué y Torres (D. Pedro Antonio), piden la palabra.*)

Después que el Sr. Ministro de Fomento, que creo estará enterado de esto, me conteste, yo me permitiré interpelar ampliamente al Gobierno sobre este asunto.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): El Sr. Bores ha dirigido una pregunta al Gobierno, y en seguida ha nombrado al Ministro de Fomento diciendo que esperaba su contestación.

Yo creo que el Sr. Bores hubiera hecho mejor en esperar á que el Sr. Ministro de la Gobernación, en cuyo Departamento han de obrar todos los antecedentes, estuviera presente para poder obtener una cumplida respuesta, ó, por lo menos, si hubiéramos conocido antes los deseos que tenía el Sr. Bores de tratar este asunto, los demás Ministros, nos hubiéramos enterado más detenidamente.

No extrañe, pues, S. S., que al levantarme á contestarle por la interpelación que directamente me ha dirigido, no pueda yo referirme á todos los antecedentes que probablemente habrá en el Ministerio de la Gobernación. Lo que puedo decir, es lo siguiente.

Según mis noticias, tan pronto como el Sr. Ministro de la Gobernación tuvo conocimiento, no por parte oficial, que hasta entonces no había llegado, sino por telegramas particulares dirigidos á los corresponsales de los periódicos, de que en la ciudad de Málaga se había realizado un hecho cuya exactitud yo no puedo afirmar ni negar, porque repito que estas primeras noticias se referían á telegramas particulares, mi digno compañero puso un telegrama al gobernador civil de la provincia pidiendo explicaciones de los hechos que se denunciaban en esos telegramas, y encargando que abriera, si ya no lo había hecho, la información correspondiente en averiguación de la verdad de los hechos, de las causas á que hubieran obedecido y de las personas que en ellos hubiesen intervenido.

Es cuanto puedo decir á S. S. Como no se trata de mi Departamento, no tengo noticias y datos más completos; pero me consta, repito, que el Sr. Ministro de la Gobernación, en cuanto tuvo motivo para sospechar que pudiera haberse realizado un delito ó un abuso, trató de averiguarlo, y se dirigió con este objeto á la autoridad civil de la provincia.

Pero el Sr. Bores afirma que el gobernador civil de Málaga ha procedido mal. Yo sobre este asunto pido á la Cámara suspenda su juicio hasta que pueda formularlo con perfecto conocimiento de causa. Lo que desde luego puedo asegurar al Sr. Bores, es que el Gobierno no ha de tolerar ningún delito, ningún abuso, nada que no sea mantener en su derecho á los ciudadanos y hacer que se cumplan las leyes; si alguien, sea quien quiera, hubiese cometido delito, y esto resulta de los antecedentes, no tenga cuidado S. S., que será puesto á disposición de los tribunales para que depuren el hecho y apliquen el castigo que proceda. El Gobierno, por su parte, está dispuesto á mantener la integridad de los derechos y el respeto á las leyes en todas las provincias y á no consentir ninguna clase de abusos; y si de la información que se haga resulta cualquier abuso, repito que el Gobierno procederá con toda energía para corregirle ó castigarle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bores tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Doy gracias muy expresivas á mi digno amigo el Sr. Ministro de Fomento por su contestación. Creí notar alguna demostración de S. S. en el sentido de que estaba dispuesto á contestarme, y por eso le interpelé directamente en los términos que ha oído la Cámara. De todas maneras, puesto que S. S. ha sido tan amable que sin tener conocimiento completo del asunto se ha levantado á darme explicaciones, yo agradezco á S. S. la atención, aunque el fondo de la explicación no me satisfaga, lo cual no tiene nada de extraño, ni de S. S. podría yo exigir más de lo que ha hecho.

Aplacemos, pues, la cuestión para cuando esté presente el Sr. Ministro de la Gobernación. Tengo noticias de que anoche le escribió mi digno compañero el Sr. Carvajal anunciándole que nos proponíamos tratar ese asunto; pero hace dos días que no viene aquí el Sr. Ministro; esperaremos á ver si viene al tercero, y entonces tendré el honor de repetir y ampliar las preguntas que hoy he hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Al contestar antes á otro Sr. Diputado, tuve el gusto de manifestar al Congreso que el Sr. Ministro de la Gobernación no está aquí porque se halla en el Senado, donde tiene que sostener debate y contestar á preguntas de los Sres. Senadores. Los Ministros, como es natural, tenemos que compartir la tarea y asistir unos al Congreso y otros al Senado, y en la tarde de hoy, así como en la de ayer, han tenido que asistir á la alta Cámara mis compañeros de Gobernación y de Hacienda.

No he censurado ni extrañado el que el Sr. Bores se dirigiera á mí ó á cualquiera de los Ministros presentes, porque es perfecto derecho de todos los señores Diputados dirigirse al Gobierno; de modo que si he dicho que contestaba á S. S. á pesar de no ser el Ministro del ramo, no lo advertía más que para que el Sr. Bores no extrañara la deficiencia de mi contestación por falta de datos y antecedentes; pero, así y todo, he podido y puedo manifestar á S. S. el propósito que seguramente abriga mi compañero el señor Ministro de la Gobernación de corregir cualquier abuso que por funcionarios dependientes de su Departamento se pudiera cometer y á su conocimiento llegase.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bores tiene la palabra.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Para volver á dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento, y hacer

constar que lo que me impulsaba esta tarde á hacer uso de la palabra era formular la protesta para que los que me habían dado ese encargo vieran que me había apresurado á cumplirlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Garnica?

El Sr. **GARNICA**: Para apoyar una proposición de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Estoy viendo si hay 70 Sres. Diputados en el salón; porque si no, no puede S. S. apoyarla.

El Sr. **GARNICA**: Si no, se puede dejar para otro día.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. quiere dejarlo para otro día...

El Sr. **GARNICA**: Lo dejo á la disposición de S. S.»

Leída la proposición de ley del Sr. Garnica, incluyendo en el plan general de carreteras una de la Maza á la Presuca, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garnica tiene la palabra para apoyar la proposición que acaba de leerse.

El Sr. **GARNICA**: Cumplo con dos palabras el deber reglamentario de apoyar la proposición, rogando al Congreso se sirva tomarla en consideración para que pase á las Secciones y se nombre Comisión que dictamine sobre la misma.»

Leída de nuevo la proposición, y hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideración, el acuerdo del Congreso fué afirmativo, anunciándose que pasaba á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Corzana tiene la palabra.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Marina.

Agradecería á S. S. se sirviera remitir al Congreso lo antes posible el expediente referente á la construcción de un hospital en el Ferrol por la casa Tollet, para lo cual fué S. S. ya autorizado por un Real decreto; suplico á S. S. que este expediente venga al Congreso lo más completo posible, incluyendo en él todas las Reales órdenes que se hayan dictado por el Ministerio de Marina referentes á este asunto, y, sobre todo, la copia autorizada de un libramiento sobre este mismo asunto, libramiento que iba dirigido á uno de los oficiales principales del Ministerio de Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): El expediente referente al hospital del Ferrol se encuentra en este momento en tramitación en el Centro consultivo de la Marina. Tan pronto como este Centro resuelva, que creo no tardará muchos días, tendré la satisfacción de mandarle á disposición de los señores Diputados.

Y en cuanto á la pregunta que hace S. S. sobre un libramiento, tengo que decirle que no recuerdo si ha sido en mi tiempo, y que no tengo noticias de él. Yo tomaré antecedentes, y también complaceré á S. S.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de la **CORZANA**. Si el expediente, que ya me lo temía, está en tramitación, ruego á S. S. que lo active todo lo posible, pues ya era época de que estuviera terminado, y lo remita al Congreso.

Y respecto al libramiento, como la Real orden sobre él se ha publicado, y además el libramiento se ha hecho ya efectivo, ruego á S. S. que la Real orden y la copia autorizada de ese libramiento vengan al Congreso, porque si en esos documentos hubiese todo lo que por ahí se murmura, con ellos me bastaría, no sólo para anunciar una interpelación á S. S., sino para emplear otro procedimiento más vigoroso y para el cual estoy autorizado por el Reglamento.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): No creo que, al decir S. S. que se temía que estuviese ese expediente en tramitación, lo decía poniendo en duda que así fuera.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Porque no van de prisa las cosas de la Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Yo tengo que decir á S. S., que casualmente hace tres ó cuatro días pregunté por el estado de ese expediente, y me dijo el jefe del Negociado que estaba en el Centro consultivo de la Marina y que lo tenía el inspector general de ingenieros pendiente de dar un informe; por eso estaba enterado.

Respecto á la segunda pregunta ó deseo de S. S., creo que no he podido ser más sincero. He dicho que no tengo conocimiento del hecho y que complaceré á S. S. remitiendo á la Cámara los documentos, que S. S. ha pedido, debiendo añadir que desde luego acepto la responsabilidad que pueda haber por eso. No tengo conocimiento del hecho; pero, mereciendo mi confianza los jefes que hay en el Ministerio, y como Ministro responsable, acepto la responsabilidad de ése como de los demás actos del Ministerio de Marina.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Doy gracias al señor Ministro de Marina, y me conviene hace constar que no he dicho nada que pueda molestar á S. S. ni á los jefes del Ministerio. Me he limitado á pedir algunos documentos; cuando vengan, los examinaré; por ahora, no he anticipado juicio alguno.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARENCO**: He pedido la palabra para rogar á la Mesa se sirva tener por reproducida una proposición de ley, que presenté en la anterior legislatura, sobre defensa y fortificaciones de la frontera inglesa, esto es, de nuestro litoral desde la desembocadura del río Guadiaro hasta Punta Carnero.

Ahora voy á dirigir algunos ruegos á varios señores Ministros; y no hallándose algunos de éstos presentes, espero que la Mesa se servirá comunicárselos.

En un viaje reciente, que he hecho con objeto de informarme bien de todo lo que se refiere al abandono de nuestra defensa con relación á la frontera inglesa, he podido corroborar con profunda pena que, faltando al tratado inglés de Utrech, ha habido

Ministros ó Gobiernos que han consentido, cometiendo, á mi juicio, un delito de lesa Patria, en que parte de nuestro territorio haya pasado á poder de los ingleses. Esto es por demás grave, y ruego al señor Ministro de Estado que se sirva remitir al Congreso todo lo que haya que justifique, que explique ó que demuestre tal abandono, y por qué éste ha podido tener lugar.

Ruego también al Sr. Ministro de Marina, porque en cierto modo, en el mismo orden de ideas, parece que esto es del Ministerio de Marina, no del actual Sr. Ministro, que traiga algo que pueda justificar por qué tenemos costas cerca de Gibraltar que no tienen aguas jurisdiccionales, y en cambio los ingleses, no teniendo costas, tienen esas aguas y dominan en ellas por completo.

Otro ruego al Sr. Ministro de la Guerra. Habiendo aprendido sobre el terreno, que, tanto los extranjeros, como los nacionales, saben que algunos oficiales de ingenieros y artillería, dejando su uniforme y vistiendo el humilde traje de pastores, han estado allí estudiando algo relativo á la defensa de nuestro territorio, yo deseo que el Sr. Ministro de la Guerra se sirva traer al Congreso, si esto es posible, lo estudiado en materia de fortificación y defensas, para que los Sres. Diputados puedan en su día emitir su juicio sobre este asunto.

Ruego, además, al Sr. Ministro de Estado que se sirva traer al Congreso las comunicaciones cambiadas entre el Gobierno marroquí y el nuestro por su mediación, para en su día explanar una interpelación y saber por qué causa no se ha cumplido el tratado de Marruecos, por más que recordarán los Sres. Diputados que yo ya predije, sin temor de equivocarme, que aquel tratado no se había de cumplir ni en parte ni en todo, y así efectivamente ha sucedido. No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): Se pondrán en conocimiento del Gobierno de S. M. los ruegos del Sr. Marenco, y queda reproducida la proposición de ley á que S. S. ha hecho referencia. (*Véase el* Apéndice único *á este* Diario.)

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Para decir al Sr. Marenco que pondré en conocimiento del Sr. Ministro de Estado, pues ya se ha dicho por mi compañero el de Fomento que no ha podido asistir hoy á la Cámara, porque se lo han impedido ocupaciones de su Ministerio, y también en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra, que ha estado en el Congreso, y hace pocos momentos se ha ausentado, los deseos de S. S.

Y en cuanto á la parte que se refiere á marina, sobre las aguas jurisdiccionales, me parece que S. S. ha expresado que no este Ministro de Marina, sino uno de los anteriores, ha tenido que ver con ello, por lo cual yo me enteraré, porque no estoy enterado, y contestaré ampliamente á S. S.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vamos á entrar en el orden del día, por lo cual ruego á S. S. que termine brevemente su rectificación.

Tiene S. S. la palabra.

ORDEN DEL DIA

Tramitación que se ha de dar al proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas.

Continuando el debate pendiente sobre la pregunta de la Mesa acerca del nombramiento de Comisión que informe respecto á dicho proyecto de ley, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Señores Diputados, bien comprendo que la atención del Congreso se encuentra hoy preferentemente solicitada por otro debate de más incidentes dramáticos que éste; pero será en todos sentidos beneficiosa la discusión previa de este incidente, no sólo por la natural prioridad que tiene por su propia índole, sino también porque tal vez redunde en provecho del otro debate, que con él resulta aplazado, pues con el mayor espacio de meditación, que por estas vías consigue el Ministro de Ultramar, podrá salir al fin del comprometido silencio en que se halla sumido, y cuyo equívoco no puede prolongarse más tiempo sin grave peligro, delante del centelleo de pasiones que aquí estamos presenciando.

Como con las contestaciones contradictorias, que ayer dió el Gobierno de S. M., y singularmente el Sr. Ministro de Estado, sobre este asunto, se ha introducido en él tanta confusión y nos lo presentan bajo tan múltiples aspectos, creo yo que lo mejor será ir examinándolo por partes, empezando por el hecho primero, que es el incidente surgido en esta Cámara con motivo de la pregunta hecha por la Mesa.

Subió hace dos días el Sr. Ministro de Hacienda á la tribuna para dar lectura á cinco proyectos de ley. Eran estos proyectos: uno, aprobando los créditos extraordinarios al presupuesto de 1894-95; otro, concediendo al presupuesto del Ministerio de la Guerra, para el actual año económico, un crédito extraordinario; otros dos, el uno sobre administración y contabilidad de la Hacienda pública, y el otro sobre concesión de moratorias y condonación de los débitos de Diputaciones provinciales; y el quinto y último, era un proyecto de ley autorizando al Gobierno para reformar la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

Respecto de los cuatro primeros proyectos, no ocurrió dificultad reglamentaria de ninguna especie; siguiendo los trámites aquí establecidos, no sólo en las prácticas, sino en disposiciones terminantes del Reglamento y de los acuerdos que, como apéndices lo completan, los dos primeros, por orden de la Mesa, pasaron á la Comisión de presupuestos; los dos siguientes pasaron á las Secciones, según previene el art. 87, que con gran oportunidad en el desarrollo de aquellos incidentes mandó leer el Sr. Presidente; pero donde surgió la dificultad fué en la presentación del quinto proyecto, ó sea el relativo á la autorización para reformar la segunda columna del arancel.

En lugar de la tramitación corriente y ordinaria en estos casos, en lugar de pasar el asunto inmediatamente á las Secciones, sin

Comisión especial?» Y de aquí verdaderamente ha surgido la dificultad, suscitándose el incidente que motiva esta discusión sobre la forma en que se ha de resolver la tramitación de este asunto.

¿Qué Comisión especial ha de ser ésta? ¿Cómo se constituyen las Comisiones especiales del Congreso? ¿Hay otro procedimiento que el de elección en las Secciones? Yo no sé de ninguno, é imagino que en el riquísimo archivo de las prácticas de esta casa tampoco se recordará un solo precedente de Comisiones especiales constituídas sobre proyectos de esta índole y en virtud de una pregunta, como la que se ha dirigido al Congreso.

¿A qué viene, pues, la pregunta? ¿Es que era acaso uno de esos asuntos que por motivo de referirse á cuestiones de presupuestos, ó ser materia de concesión de créditos, con arreglo á un acuerdo, que consta en uno de los apéndices de nuestro Reglamento, tiene el Congreso, y en su nombre el Sr. Presidente, facultad, libertad completa de declarar si debe pasar á una Comisión especial ó á la Comisión de presupuestos?

Aquí no hay nada de esto; el proyecto éste no tiene relación ninguna en su articulado que pueda considerarse como exceptuado de aquellos proyectos que pasan á la Comisión de presupuestos. Supongo que ni la Mesa ni el Gobierno tendrán en ello la menor duda; es asunto éste, que de no haber concurrido en él otras especiales circunstancias, por ministerio del mismo Reglamento debiera haber pasado acto continuo á las Secciones, sin que hubiera lugar á poner en tela de juicio que directa ó indirectamente fuera asunto propio de la competencia de la Comisión de presupuestos. ¿Por qué se formuló, pues, esta pregunta «de si ha de pasar el asunto á una Comisión especial?»

Yo no le encuentro á esto más explicación que la natural perspicacia de la Mesa, comprendiendo desde luego de primera impresión que aquí, en la presentación de este proyecto al Congreso, venía envuelto algo anormal que no era corriente en el despacho diario, y que podía dar lugar á conflictos con la otra Cámara. Por esto, sin duda, se hizo la pregunta.

Muy lejos, pues, de haber nada de extemporáneo ni de inoportuno en el incidente sobre este particular promovido por esta minoría, forzoso es convenir que no tenía otra regla de conducta que seguir, dada la pregunta que se hacía al Congreso.

Y aquí viene el segundo aspecto de la cuestión. ¿A quién debía presentarse este proyecto? ¿Era al Senado ó al Congreso?

Ya tuve yo ocasión en la anterior legislatura de llamar la atención del Sr. Presidente del Consejo de Ministros acerca de los graves riesgos que se podrían originar por un precedente verdaderamente anormal, impropio sobre todo del partido liberal, en cuanto á la aplicación del art. 42 de la Constitución.

En aquella ocasión llamé la atención sobre la gravedad que entrañaba la presentación al Senado de unos proyectos de tratados de comercio, que no eran los tratados de comercio comunes y corrientes, que suelen pactarse de ordinario sobre bases de escrupuloso respeto del estado de derecho del régimen arancelario vigente en la Nación, sino que traían el grave conflicto de estar en completa y flagrante contradicción con el régimen arancelario promulgado en 1891; y advertí entonces que, si bien abundaban precedentes de unos y otros Gobiernos, que habían llevado los tratados indistintamente al Congreso ó al Senado, en cambio en cuanto se presentaba el caso de algún tratado que de alguna manera, aunque fuera indirecta, se apartara del régimen arancelario vigente, desde luego hasta aquel día, y salvo una sola excepción, se había considerado como deber del Gobierno presentar tales tratados al Congreso en cumplimiento del art. 42 de la Constitución.

Advertí también entonces que, aun participando particularmente del criterio de que debíamos propender á reconocer iguales derechos á las dos Cámaras en materia de contribuciones y de crédito público, debiendo por esto mismo considerar los artículos de la Constitución que establecen tales prerrogativas como artículos que se han de interpretar en sentido estricto, reconociendo por ello que esos artículos declaran la igualdad de facultades de ambas Cámaras sin más que una excepción de prioridad, y que esta excepción se refiere única y exclusivamente á los ingresos, no á los gastos; aun dentro de este criterio, entendía, sin embargo, que, dado el sentido del art. 42 de la Constitución, los tratados que alteraban la contribución de Aduanas y el régimen arancelario debían presentarse al Congreso.

Que la práctica sobre esto quedaba todavía en verdadero estado de indefinición parlamentaria, y que, si se querían establecer en materia de conocimiento de los tratados comerciales prácticas de completa igualdad entre ambas Cámaras, creíamos que esta práctica no la podíamos sentar el partido conservador, debiendo dejarle al partido liberal la responsabilidad de su iniciativa, por lo mismo que ha propendido siempre, por propia inclinación de su naturaleza, á aumentar las prerrogativas de esta Cámara sobre las del Senado; así, pues, decía: si el señor Presidente del Consejo toma la iniciativa de sentar una práctica sobre esto, que resulta todavía indefinido en nuestras prácticas constitucionales, nosotros nos limitaríamos á levantar acta del caso, sin promover mayor incidente sobre ello.

Fueron, pues, los proyectos al Senado sin mayor protesta nuestra; pero, una vez sentada esta práctica y este precedente, forzoso era también estar á las resultas de sus naturales consecuencias. Ya no se trataba de algo indefinido en la práctica, sino que se trataba de cumplir una ley casi constitucional, y tan fundamental como lo es la ley de relaciones entre ambas Cámaras. El art. 7.° de esta ley de relaciones no puede ser más claro y terminante, y creo incuestionable que en su virtud, una vez presentados en el Senado estos proyectos de tratados comerciales, cuyo objeto, según declaraba el propio Ministro de Estado, era constituir una nueva columna del arancel, no había más remedio que llevar también al Senado cualquier otro proyecto que se refiriera á la modificación del arancel.

¿Cómo, no obstante la claridad de este precepto, se ha producido, sin embargo, la confusión que hemos visto en las palabras del Sr. Ministro de Estado, sobre si son idénticos ó distintos los dos proyectos de ley, el proyecto que aquí ha venido y los proyectos de tratados pendientes en el Senado? No es menor la ambigüedad y equívoco que aparece en las declaraciones que sobre esto mismo viene haciendo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y por ello

el modo mejor de llegar á una inteligencia de ellas es el de empezar determinando su verdadero alcance. Dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «Respecto de la cuestión arancelaria, yo he dicho á S. S. que para obviar las dificultades que presenta la aprobación de los tratados, el Gobierno ha tenido que buscar el camino que cree más expedito y el único para resolver esas dificultades; y como eso no se puede hacer, y sin embargo se hace, y el Gobierno no lo puede evitar, ha buscado otro procedimiento que no es opuesto en modo alguno al de los tratados; porque, después de todo, lo mismo da deducir de los tratados una columna convencional como resultado de las tarifas anexas, que concertar los tratados con arreglo á una tarifa de antemano establecida. Esto es lo que va á hacer el Gobierno; esto es lo que piensa hacer el Gobierno, y lo que propondrá á las Cortes, con los detalles necesarios, en un proyecto de ley. Ahora bien; ¿es que el partido conservador ayuda á que los tratados se discutan? Pues en hora buena; vamos á discutirlos. Pero como no ayuda y no se pueden discutir, el Gobierno tiene derecho á buscar por otro procedimiento aquellos fines que se proponía en esos tratados.»

Estas son las declaraciones hechas por el señor Presidente del Consejo; y como en este particular es harto notorio que abundan los documentos, excuso recordarlos, puesto que no trato de prolongar este debate. Basta con el texto citado. ¿Cuál es el alcance de estas declaraciones del Sr. Presidente del Consejo? ¿Es que ha querido dar á entender de alguna manera que lo que no podía conseguir en el Senado, en punto á ratificación de tratados de comercio, lo iba á lograr aquí por este otro procedimiento? ¿Ha sido este el alcance de sus declaraciones? Me parece que no; me parece imposible, porque esto constituiría una infracción constitucional más grave todavía que la que motivó aquellos solemnes debates que tuvieron lugar en esta Cámara. Vendría á ser ésta una conculcación del art. 44 de la Constitución del Estado, que dice así: «Si uno de los Cuerpos Colegisladores desechara algún proyecto de ley, ó le negare el Rey la sanción, no podrá volverse á proponer otro proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.»

Me parece que, si hubiera sido el ánimo del señor Presidente del Consejo traer este proyecto de ley aquí como procedimiento para conseguir en los convenios internacionales lo mismo que se quería lograr con los tratados sometidos á ratificación en el Senado, hubiera faltado de un modo clarísimo al espíritu y á la letra de este artículo de la Constitución. No ha sido, pues, esto, ni cabe en manera alguna suponerlo, lo que ha intentado el Sr. Presidente del Consejo. Lo que indudablemente ha querido decir el señor Presidente del Consejo, es que se encontraba enfrente de una dificultad, que consistía en el procedimiento que había de seguirse para reconstruir ó modificar la segunda columna del arancel, y que dentro de su partido tropieza con dos criterios opuestos para llegar á resolver este problema arancelario.

Un criterio era el del sistema de los tratados con tablas anexas, abarcando tal número de partidas que constituyen un arancel nuevo, tratados, en fin, de la índole de los que se han presentado al Senado; es decir, el sistema de formar la columna convencional del arancel por medio de negociaciones diplomáticas, pactando con los representantes del extranjero; el sistema, en fin, del arancel formado en tratos diplomáticos con los representantes extranjeros y refundido en virtud de la cláusula de Nación más favorecida; el sistema que ha constituído la base de todas las negociaciones y de toda la argumentación del anterior Ministro de Estado en la defensa de aquellos proyectos y en los incidentes varios que con tal motivo se han suscitado aquí y en el Senado.

Decía el Ministro de Estado de entonces: «El régimen arancelario de 1891 lo conceptuaba yo como un régimen de ataque; había una primera columna de guerra; había otra segunda columna destinada nada más que á facilitar las negociaciones»; pero todo esto no era más que un aparato transitorio combinado para producir por trasformación aquella tercera columna, la columna que entonces llamaba el Ministro de Estado columna convencional; de modo que lo que andaba buscando en la negociación de los tratados, que llevó á la otra Cámara, consistía precisamente en buscar una manera de rectificar la columna convencional del arancel. Lo que trata este proyecto es exactamente lo mismo, aunque por otros caminos tan distintos; que su criterio fundamental envuelve contradicción y antítesis completa de política arancelaria y económica y de diplomacia comercial.

Este otro procedimiento, que excuso añadir á mi me parece excelente y el más compatible con nuestro actual régimen arancelario, se diferencia del sistema de política arancelaria, que informa los proyectos de tratados, en que, por el contrario, busca la formación de la segunda columna del arancel delante del Parlamento, y procura mantener la soberanía arancelaria, asegurada de todo evento al Parlamento mismo, y en lugar de formar la columna convencional fundiendo en una sola pieza, por medio de la cláusula de la Nación más favorecida, las tablas anexas de los tratados, busca, por el contrario, el cifrado de esta segunda columna con completa independencia de negociaciones diplomáticas y de conversaciones con los representantes extranjeros, y procurando dar garantías al Parlamento de que estas cifras de las tarifas no se alterarán á capricho; es decir, que lo esencial, como distinción de estos dos criterios, es que el uno constituye el arancel pactando con el extranjero, y el otro procura hacerlo como ley de carácter interior, y en la que el Parlamento encuentre en todo tiempo garantías de su soberanía.

Siendo tan claras estas dos tendencias, y, por más que vengan á ser antitéticas, no cabe dudar, sin embargo, que ambas recaen sobre el mismo objeto, y que su materia legislativa es la misma, y que es decir, que de lo que se trata lo mismo en aquellos proyectos de ley remitidos al Senado que en éste que ahora se nos presenta aquí, es de formar la segunda columna del arancel.

Pues bien, dada esta identidad de objeto, ¿qué debía haber hecho el Gobierno? Haber llevado al Senado este proyecto, dado caso que no hubiera retirado los tratados; pero más natural y correcto habría sido que aquellos tratados se hubieran retirado del Senado; y me parece que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con el alto sentido jurídico que debe caracterizarle, no sólo por el cargo que ocupa, sino por la habitual ocupación de su espíritu, debía tener

este propio criterio: y además de su sentido jurídico, su perspicacia política debía hacerle considerar como materia sumamente peligrosa, y sujeta á conflictos, esto de presentar proyectos de ley sobre régimen arancelario teniendo pendientes en el Senado otros proyectos de ley destinados á fabricar una nueva columna del arancel. Lo mejor que á estos proyectos les podrá suceder, de no haberse retirado, será que nadie se acuerde de ellos; pero, aun paralizados en su tramitación, sin embargo, crean conflictos en las relaciones entre ambos Cuerpos Colegisladores.

Pero, si hubiera todavía alguna duda respecto de la identidad de objeto y de materia legislativa, que hay entre uno y otro proyecto de ley, sin recordar los textos ni leerlos aquí, básteme decir que en los preámbulos de esos proyectos de ley para ratificación de los tratados, el anterior Sr. Ministro de Estado declaraba del modo más solemne que aquellos tratados, en su conjunto, venían á constituir una modificación fundamental de nuestro régimen arancelario. Y en el curso de la discusión, el señor Moret reiteró hasta la saciedad estas mismas declaraciones; básteme recordar también lo que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en esta Cámara, y no será menester hacer especial mención de los expresivos conceptos del preámbulo del proyecto de ley que estamos discutiendo. Me parece que no se puede pedir declaración más terminante de que todos esos proyectos tienen, esencial y fundamentalmente, el mismo fin.

Mas, prescindiendo de comentarios y glosa de textos para demostrar si están ó no compenetrados unos proyectos con otros, yo pregunto: supongamos que uno de aquellos tratados pendientes de ratificación en el Senado resultara aprobado. ¿Qué es lo que ocurriría entonces con este proyecto de ley? Pues se modificaría fundamentalmente en uno de sus artículos más esenciales, en el artículo relativo al límite de la rebaja, en el artículo que determina como límite máximo á que se puede llegar en las rebajas. Supongamos lo contrario: que aquí, antes de que sean ratificados aquellos tratados, la Comisión constituída para entender en este proyecto dé dictamen y le someta al Congreso proponiendo un límite dentro del cual no quepa alguno de los proyectos de tratados pendientes en el Senado. En este supuesto, convertir ese proyecto en ley, ¿no equivaldría á resolver la misma materia, la misma cuestión que está pendiente en el Senado? Me parece que no cabe demostración más palmaria y evidente de que se pretende tratar aquí el mismo asunto que está pendiente allí.

De modo que el Gobierno ha debido empezar por retirar del Senado aquellos proyectos de ley de ratificación de los tratados; proyectos que huelgan allí por completo, y con los cuales lo único que puede pasar para evitar conflictos, será que se adopte respecto de ellos el mismo sistema que se ha seguido aquí con ese infeliz proyecto de ley que hemos tenido durante la legislatura anterior, y que aún está en el orden del día porque de él no se ha acordado nadie, proyecto de ley que se intitula ratificación del *modus vivendi* con Inglaterra.

Pues ni más ni menos que esto es lo que habrá de suceder con esos proyectos de ley que están pendientes en el Senado; y en vez de esto, ¿no fuera mucho más serio y correcto, y hasta más provechoso para la buena armonía de las relaciones internacionales, que las cosas se traten con sinceridad y franqueza, en vez de tener que decir á Inglaterra, como se le ha dicho, que el Congreso no estaba en disposición de aprobar el *modus vivendi*? ¿No era mejor hablar con franqueza y decir á los representantes de estas Naciones que no están las Cámaras en condiciones de que sus proyectos de tratados prevalezcan, y que antes de llegar á una votación contraria, que sería enojosa y molesta, valía más prescindir de sus proyectos, y á título de introducir una modificación cualquiera en ese convenio, retirarle de las Cámaras? Pues esto mismo es lo que ha debido hacerse con los proyectos del Senado, y así habría quedado en pie la ley de relaciones en ambas Cámaras y cumplido el art. 42 de la Constitución, y establecido el procedimiento más normal y más expedito.

Pero ahora pregunto: ¿qué es lo que se debe hacer en esta Cámara para resolver esta cuestión de conflicto? Que estamos en plena conculcación del art. 7.° de la ley de relaciones, me parece que no cabe discutirlo; basta, para convencerse de ello, poner en parangón estos proyectos y aplicar textualmeute el art. 7.° de la ley de relaciones.

No cabe sobre esto una discusión leal y de buena fe; sólo pueden entablarse discusiones como la que sostuvo ayer el Sr. Ministro de Estado, que empezaba por decir al Sr. Cos-Gayón: «Está visto, decía por toda razón, que en esta, como en otras muchas ocasiones, ni S. S. me ha de convencer á mí, ni yo he de convencer á S. S.» Ese sistema de discusión es el único que puede caber sobre este punto para quien intente negar esta evidente infracción del art. 7.° de la ley de relaciones.

Pero si con la mera lectura del artículo de la ley se comprende la infracción flagrante de su precepto en que hemos incurrido, mayor gravedad de infracción es la que resulta si se tienen en cuenta las prácticas y precedentes sobre el modo de interpretarlo y aplicarlo.

¿Qué precedentes hay aquí sobre la manera de interpretar y aplicar el art. 7.° de la ley de relaciones? No he de insistir en el citado aquí el otro día por el Sr. Navarro Reverter, el del año 53, en que se presentó aquella memorable ley de ferrocarriles; no quiero recordar el caso de aquel proyecto de ley del señor general Cassola sobre reformas militares, y que dió motivo á tantas y tan solemnes discusiones; pero no puedo pasar por alto un caso tan importante y decisivo como el de la conducta que sobre esto observásteis con la minoría conservadora en el año 1887. Hubo entonces una verdadera confabulación ministerial por la representación de los librecambistas en el Gobierno para que las leyes arancelarias resultaran intangibles, y se cerraron de tal manera todos los desfiladeros parlamentarios en esta y en la otra Cámara, que vino á hacerse imposible la discusión de materia arancelaria aquí y en el Senado. Vivísimo está todavía el recuerdo del procedimiento que para esto adoptó entonces el Sr. Sagasta, y que fué el siguiente.

Hubo un Sr. Senador que, en uso de su iniciativa, presentó una proposición sobre materias arancelarias; y esa proposición, siguiendo sus trámites, pasó á las Secciones y llegó á ser proyecto de ley. Pues bien; eso bastó para que, ante la presión de aquella crisis agraria tan angustiosa, no hubiera, sin embargo, manera de que aquí en este salón de se-

siones, representación tan legítima y autorizada como la del ilustre jefe del partido conservador, encontrara medio de poder tratar de estos asuntos arancelarios, á no ser formulando una proposición incidental. ¿Y cuál era la contestación que entonces dió el Presidente del Consejo de Ministros? Que habiendo un proyecto de ley en el Senado debido á la iniciativa de un Sr. Senador, no era posible, ni de ninguna manera podía consentirse siquiera, que se tratara aquí de un asunto semejante. Me parece que no es fácil buscar un precedente más claro. ¿Cómo no se aplica ahora este mismo criterio?

Yo espero que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que verdaderamente se excedió entonces en los escrúpulos de la interpretación que debe darse á este art. 7.°, buscará en la ocasión presente algún medio de que salvemos este conflicto.

Yo no sé cuál ha de ser este medio, ni me atrevo á proponer ninguno; pero al fin y al cabo, puesto que estamos discutiendo sobre una pregunta tan concreta como la que nos ha dirigido la Mesa, bueno fuera buscar la solución en la contestación misma á esta pregunta. ¿A qué Comisión especial ha de pasar este proyecto? No puede haber cuestión sobre la forma y manera de constituirse esta Comisión. Con arreglo á nuestro Reglamento, esto sólo puede hacerse por medio de las Secciones; la dificultad está en determinar cuál ha de ser el cometido de esta Comisión, y pudiera muy bien acordarse que el primer dictamen que ella emitiera vaya encaminado única y exclusivamente á salvar este conflicto de la aplicación é interpretación de la ley de relaciones, y que, después de dictaminar sobre este primer punto, éntre el fondo. Espero la contestación del Gobierno.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Con su habitual discreción, el Sr. Sánchez de Toca ha examinado las fases diversas del asunto en cuyo esclarecimiento se ocupa estos días el Congreso. Y como yo participo de la opinión de S. S., creyendo que no hay debate del cual no se pueda esperar el recíproco convencimiento, todavía me queda alguna esperanza de ser yo quien convenza á S. S., no por esfuerzo mío, sino porque me parece una equivocación la base del razonamiento del Sr. Sánchez Toca.

Su señoría, examinando el origen del incidente, discurría de este modo. Había leído el Ministro de Hacienda varios proyectos de ley; dos de ellos fueron encaminados á la Comisión de presupuestos, cuya competencia era indudable; otros dos fueron remitidos de plano á las Secciones, por propio ministerio del Reglamento, sin duda con el fin de que sea nombrada una Comisión para cada cual. ¿Por qué respecto del quinto se preguntó si pasaría á una Comisión especial? Señor Sánchez Toca, evidentemente hízose de este modo porque no sería para la Mesa tan claro como para S. S. (y no estará de más decirlo, como es al fin y al cabo para mí) tan evidente y tan innegable que este proyecto de ley del Ministerio de Hacienda no debiese ir á la Comisión de presupuestos. Digo esto sin que respecto de la Mesa tenga yo motivo alguno para creer, para sospechar que entendía que debía ir á la Comisión de presupuestos; bastaba que viese en la índole del proyecto suficiente motivo para plantear la duda ante el Congreso.

Pero la pregunta desde luego no tenía otra significación que hacer optar á la Cámara entre pasar el proyecto á la Comisión de presupuestos ó nombrar para él una Comisión especial, una Comisión ordinaria, compuesta de un individuo por cada Sección. Y la duda se explica, porque todas las razones que luego indicaré, todas las razones que han debido pesar en el ánimo de los Sres. Cánovas del Castillo, Romero Robledo, Fernández Villaverde y Pedregal para opinar que los proyectos de ley sobre materias arancelarias, y aun los proyectos de ley pidiendo autorización para ratificar tratados de comercio, habían de venir, según el precepto constitucional, antes al Congreso que al Senado; todas esas razones sustancialmente podrían alegarse para enviar á la Comisión de presupuestos el proyecto del Ministro de Hacienda, al menos para plantear sobre esto la duda y explicar por qué la Mesa invitaba al Congreso á decidir si el proyecto iría á una Comisión especial ó á la Comisión ordinaria de presupuestos. No es, pues, necesario buscar tras la pregunta de la Presidencia del Congreso el recelo de conflictos, ni indicio alguno de las dificultades legales, que han planteado y siguen manteniendo, discutiendo hoy la pregunta, y ayer con su proposición, los señores de la minoría conservadora.

El art. 7.° de la ley de relaciones, como todas las piezas de esta delicada máquina parlamentaria, ha de ser escrupulosamente guardado siempre; pero hay un permanente y vital interés de gobierno en no exagerar el alcance de ese precepto. Yo ruego al Sr. Sánchez de Toca y al Congreso entero que reflexionen sobre los grandes inconvenientes que puede tener extremar la aplicación del art. 7.°, como entiendo que se extremaría sacando de él las consecuencias que la minoría conservadora ha querido sacar en la ocasión presente. Porque no olvidemos que en nuestro Parlamento está muy libre, muy suelta la iniciativa de cada uno de los individuos del Congreso ó del Senado. No olvidemos que también está entregado á la iniciativa de cualesquiera de los miembros del Parlamento reproducir en una segunda ó ulterior legislatura proyectos ó asuntos de legislaturas anteriores; y estando estas iniciativas fuera de las manos del Gobierno, y aun fuera de la autoridad de los Presidentes, es menester no olvidar la facilidad con que se pondrían obstáculos insuperables á la prerrogativa, á la iniciativa del Gobierno de S. M., para promover las obras legislativas, si bastase la simple conexión con asunto determinado que esté pendiente en una de las Cámaras, no ya la igualdad del objeto, la simple conexión, para impedir que el Gobierno trajese á la tribuna de la otra Cámara, con un Real decreto, su propuesta de ley aconsejada por las necesidades públicas. A veces las circunstancias dan importancia decisiva á la libertad de optar entre los dos Cuerpos Colegisladores para iniciar los proyectos de ley. A menudo no depende de la Mesa ni del Gobierno activar el despacho de asuntos pendientes en las Comisiones. Fácilmente quedaría cercenada la iniciativa de la Corona para impulsar y dirigir la función legislativa.

Notad, Sres. Diputados, que cuando se trae aquí, por ejemplo, una ley general de presupuestos, que de ordinario hace mansión larga en la Comisión, y luego

requiere semanas y meses para su tramitación reglamentaria en el salón de sesiones, si debiere ser entendido como vosotros entendéis el art. 7.°, la sola existencia del proyecto de ley de presupuestos embarazaría extraordinariamente la acción de la otra Cámara para deliberar sobre los asuntos de administración y de gobierno; porque al fin y al cabo, es muy raro el proyecto de ley que se refiere á los servicios públicos que no implique alguna alteración en el organismo de ellos, reflejado en la ley de presupuestos, al menos en el presupuesto de gastos; rara vez dejará de implicar distinta aplicación, aumento ó rebaja de la dotación del servicio sobre el cual versare el proyecto de ley. A nadie se le ha ocurrido, sin embargo, que por estar deliberando el Congreso ó el Senado sobre el presupuesto de gastos, que al fin y al cabo es un examen general de los servicios públicos y el molde necesario para desenvolverlos y realizarlos, esté obstruída la iniciativa en el otro Cuerpo Colegislador, ni impedido éste para deliberar y resolver sobre aquellas materias.

Al Sr. Sánchez Toca, á todos sus correligionarios y á los que no lo son, les invito á pensar en otra cosa. Los tratados de comercio, ora traigan la cláusula antigua referente al trato de Nación la más favorecida, ora traigan la estipulación de que la otra parte contratante no estará sujeta á trato diferencial, tienen cruzados y enlazados los efectos respectivos. Sin duda hay un enlace entre los efectos de cada cual de estos pactos internacionales concertados con Naciones diversas, y según el razonamiento que estáis haciendo, á causa de la ampliación que (quizá con equivocación, pero sinceramente) creo ver en vuestras palabras respecto del concepto del artículo 7.° de la ley de relaciones, resultaría que un Cuerpo Colegislador no podría deliberar sobre uno de los tratados mientras el otro Cuerpo Colegislador entendiese en otro tratado cualquiera, pues se cruzan los efectos de una y otra estipulación mediante esas cláusulas.

En el caso que pongo hay conexión indudable entre las materias, y yo no he de hacer género alguno de hipócritas reservas sobre esto; también existe conexión entre el proyecto leído por el Ministro de Hacienda y los proyectos sobre ratificación de los tratados. Lo que no hay es la coincidencia necesaria para aplicar el art. 7.° de la ley de relaciones. Claro es que el proyecto que ha traído el Sr. Ministro de Hacienda se refiere á los derechos arancelarios, y claro es que sobre lo que las mercancías extranjeras han de pagar por impuesto aduanero, versan también los tratados de comercio; pero de esto á la igualdad de objetos hay un trecho que no se salva sin comprometer, á mi juicio de una manera gravísima, las necesidades del Gobierno y la libertad de acción del Parlamento.

El Sr. Sánchez Toca opina, y no está solo en esta opinión, aunque estando solo también tendría gran autoridad para opinar, que los proyectos demandando autorización para ratificar los tratados de comercio deben venir primero al Congreso que al Senado.

No discutamos ahora esto; ahora lo que yo no entiendo es cómo el Sr. Sánchez Toca, y quien quiera que considere que las leyes sobre ratificación de los tratados de comercio entran en la precedencia constitucional del Congreso en materia de contribuciones y crédito público, pueden reprochar al Gobierno por traer al Congreso el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda; notoriamente hay mucho más motivo para que se cumpla el art. 42 de la Constitución en la ley de revisión de la segunda columna del arancel, que en aquellas leyes en las cuales el Gobierno no provoca, no inicia un acto de íntegra soberanía legislativa, como acontece con la generalidad de los proyectos de ley, que por la influencia parlamentaria se pueden modificar hasta que lleguen á estado de ser sancionados por la Corona, sino que viene á buscar en las Cámaras el complemento de la facultad constitucional reservada al Rey para celebrar tratados de comercio. De manera que si el Gobierno hubiese llevado esta ley al Senado, entonces sí que habríais promovido cuestión, no en virtud del art. 7.° de la ley de relaciones, sino por considerar violado el artículo 42 de la ley fundamental.

Por esto no acabo de entender por qué se discute el acto del Gobierno de traer al Congreso este proyecto de ley. Esto es indiscutible; es, sobre todo, indiscutible para vosotros, que parece que unánimemente y sin vacilación opináis que aun las leyes que no tienen otro objeto que completar la potestad del Gobierno para ratificar un tratado de comercio, aun ésas deben venir primero al Congreso que al Senado. La ley había de venir al Congreso. Esto dejando aparte que si el Sr. Sánchez Toca y el Sr. Navarro Reverter dicen que está pendiente en esta Cámara algún otro proyecto de ley que se refiere á relaciones comerciales y al trato aduanero, llevando el proyecto al Senado, no sólo habría provocado el Gobierno la cuestión del art. 42 de la Constitución, sino que el mismo art. 7.° hubiera entonces ocasionado observaciones iguales á las que han tenido la bondad de exponer SS. SS. en estas tardes.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Ya lo hizo notar el Sr. Sánchez Toca.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Es menester que consideréis también, porque os estoy haciendo notar cuán grave y peligroso es ampliar los efectos del art. 7.° de la ley de relaciones, que lo que no puede ocurrir jamás es que esté secuestrada é impedida la iniciativa del Gobierno, que el Gobierno no tenga acceso á la tribuna para proponer á las Cortes un proyecto de ley. Como nadie admitirá que pueda sufrir estos eclipses la iniciativa de la Corona, os estoy demostrando que vuestros argumentos cerrarían á un tiempo las puertas del Senado y las del Congreso; así os convenzo de que sostenéis una doctrina equivocada, pues nos conduce á consecuencias absurdas.

Si no estoy equivocado yo, por las razones que someramente indico se justifica que el Gobierno no podía menos de traer al Congreso el proyecto de ley leído por el Sr. Ministro de Hacienda. Si fuese exacto, no lo es, que ese proyecto de ley no puede radicar en un Cuerpo Colegislador mientras en el otro radique algún proyecto de ley demandando autorización para ratificar tratados de comercio, la consecuencia de la incompatibilidad no sería discutir lo que estáis discutiendo, ni impugnar lo que contradecís; entonces con toda independencia del curso de este proyecto, y sin poner obstáculos á su tramitación normal, lo que podría demandarse sería lo que estáis indicando ahora en el Congreso, y es, que el Gobierno retire del Senado los proyectos de ley relativos á la aprobación de los tratados.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pero ¿por qué los ha reproducido?

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Probablemente contra la opinión de S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Una de las cosas que mejor acompañan al hombre en este valle de lágrimas y que más le consuelan, es la imaginación; y yo, que estuve en la oposición mucho tiempo y comprendo sus amarguras, no quiero privar al Sr. Navarro Reverter de que use libremente de su fértil y hermosa imaginación; imagine, pues, cuanto guste S. S., pero conste que de la imaginación no más procede la noticia.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Lo ha visto impreso en materia mi imaginación, y no desmentido.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): No he admitido nunca la doctrina de que está confirmado y aceptado todo lo impreso y no desmentido; porque entonces sí que la vida del hombre, sobre todo del hombre público, resultaría breve para rectificaciones.

Pero dejando esto á un lado, me ha preguntado el Sr. Fernández Villaverde, con razón, por qué han sido reproducidos esos proyectos.

Pues han sido reproducidos por la misma razón que no han sido retirados. (*Risas en la minoría conservadora.*)

Me explicaré; no querrán los señores de la minoría conservadora que lo explique todo en un segundo.

Se dice con extraordinaria facilidad: retirad los tratados de comercio que penden en el Senado. Pero para decir esto hay que comenzar olvidando que al pie de esos tratados, al lado de la firma del Gobierno español, está la firma de un Gobierno extranjero; y alguna vez, al lado de estas firmas, el voto de un Parlamento extranjero que los ha aprobado, que los ha ratificado, que ha autorizado también aquel convenio.

La dificultad con que se ha tropezado para poner al lado de la firma del Gobierno español en el concierto con Alemania el voto de las Cámaras, ha suscitado una ruptura ostensible de relaciones comerciales y algún enfriamiento, aunque transitorio, lamentable siempre, en las relaciones políticas cordialísimas que antes existían con el Imperio alemán. ¿Qué hacéis cuando invitáis al Gobierno á que retire los proyectos de ley pendientes en el Senado sobre autorización para ratificar los tratados de comercio? Pues, en sustancia, le pedís al Gobierno que, con daño del interés público, finja una cosa distinta de la realidad; porque no es indiferente para las relaciones del Gobierno español con los de otros países que las dificultades opuestas á la ratificación de los tratados vengan de la voluntad del Gobierno mismo ó de la resistencia del Parlamento; y si el Gobierno, por su iniciativa y por su voluntad, retirase los proyectos de ley relativos á la ratificación de los tratados, se aparentaría que la dificultad radica en el Gobierno, cuando no es así. Y no es así, porque si no radicase la dificultad en el Parlamento, lo primero que acontecería es que estaría en este banco otro Ministerio, el anterior. Lo habéis oído de labios del Sr. Presidente del Consejo.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pues ó tratados ó tarifas autónomas; las dos cosas á un tiempo no pueden ser.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Ese es otro asunto, Sr. Fernández Villaverde. Lo que ahora digo es que la subsistencia de los proyectos de ley no retirados significa que no es la iniciativa del Gobierno español, que no ha sido la voluntad del Gobierno español la causa por la cual no fueron ratificados ya, antes de ahora, los tratados de comercio.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Entonces hay Parlamentos responsables.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): ¿Qué tiene que ver ahora la responsabilidad? Responsables ante el cuerpo electoral somos los representantes del país, y no hay otra responsabilidad en lo humano; pero ¿qué tiene que ver esto con lo que estoy diciendo? Yo, al menos, no lo entiendo.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Ya se lo explicaré á S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Aquella dificultad engendró una crisis, y el Gobierno trae este proyecto de ley invitándoos á una obra de concordia, invitándoos á que concurráis á resolver el conflicto de intereses nacionales y de pareceres colectivos que se ha encontrado en el camino de las leyes de ratificación; y parece que no corresponden á la conducta del Gobierno y á su invitación conciliadora esas resistencias presurosas y esas campañas preliminares que todavía nos están ocupando esta tarde.

De todas suertes, yo entiendo que ya en el debate de los días anteriores se ha demostrado con suficiente claridad que la ley propuesta por el Sr. Ministro de Hacienda es distinta de las leyes pendientes en el Senado; como que en realidad aquellas leyes son en el orden constitucional una especialidad singularísima, son una excepción en el carácter común de las leyes, puesto que allí la libertad de las Cortes se reduce á optar entre la afirmativa y la negativa, sin ingerencia de su iniciativa para la modificación ó la enmienda; y porque además, una buena parte de la sustancia del acto legislativo sobre el cual se delibera á propósito de los tratados, está encomendada por la Constitución al Poder Real; de modo que son aquéllas y esta ley esencialmente diferentes.

Pero concluiré citando un artículo de la Constitución, sobre el cual ha pasado hoy el Sr. Sánchez Toca sin advertir que ese solo artículo resuelve en contra de las minorías la cuestión que ahora discutimos. El art. 7.° de la ley de relaciones de ambos Cuerpos Colegisladores dice, creo que lo recordaré con fidelidad, que pendiente en un Cuerpo Colegislador un proyecto de ley, no puede hacerse en el otro Cuerpo ninguna propuesta sobre el mismo ó con el mismo objeto. En eso os fundáis para decir que, pendientes en el Senado los proyectos de ley de ratificación de los tratados, no se puede todavía aquí deliberar sobre el proyecto de ley del Sr. Ministro de Hacienda. Pues bien; el art. 44 de la Constitución dice: «Si uno de los Cuerpos Colegisladores desechara algún proyecto de ley, ó le negare el Rey la sanción, no podrá volverse á proponer *otro proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.*» De modo que el art. 44 de la Constitución, para no permitir que reverdezca en la misma legislatura un proyecto desechado por las Cortes ó atajado por el Rey negando la sanción, emplea la misma frase, ex-

presa el concepto en iguales términos que el art. 7.° de la ley de relaciones, para evitar la simultaneidad de las deliberaciones en ambas Cámaras sobre asuntos iguales.

Ahora imaginad que el Senado hubiese votado desechando los proyectos de ley sobre la ratificación de los tratados: ¿hay alguno de vosotros que crea que durante la misma legislatura no se habría podido presentar el proyecto de ley que ha leído el señor Ministro de Hacienda? El criterio legal es el mismo, está en la Constitución copiado del art. 7.° de la ley de relaciones. El art. 44 nos dice que cabalmente, por haberse votado en contra de la ratificación de los tratados, el Gobierno podría entonces acudir al arreglo de las relaciones comerciales con los demás países por medio de una propuesta como la que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda.

Y como esto dice la Constitución, que es el supremo texto, me callo para no desdorar con razones propias la fuerza nativa del argumento. (*Muy bien.*)

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Ha empezado el señor Maura llamando mi atención sobre la índole de los argumentos que he expuesto respecto á la pregunta dirigida por la Mesa, ó sea la de si pasaba ó no á informe de una Comisión especial este asunto, y argumentaba S. S. diciendo que el fundamento de la pregunta esta estaba en la duda de si una ley como ésta, relativa á la tributación de Aduanas, ó relacionada de alguna manera con el crédito público, debiera pasar á la Comisión de presupuestos.

El modo mejor de esclarecer el caso consiste en leer el acuerdo del Congreso que forma parte del apéndice de nuestro Reglamento, y en el cual se determina la tramitación de este asunto.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): No he sostenido que debiera ir á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Pero ha sostenido S. S. que la única manera de justificar esta pregunta consiste en haber tenido alguna duda de si debía ó no pasar á una Comisión especial. Sobre esto no puede haber duda, después de estar consignado como apéndice del Reglamento el acuerdo que dice: «Todo proyecto de ley referente á petición de créditos extraordinarios ó suplementarios (supongo que no es el caso del proyecto actual), así como toda proposición de ley en la cual se consigne un aumento del presupuesto de gastos (supongo que tampoco es el caso actual), pasarán á la Comisión de presupuestos.

¿Es que se aumentan los gastos ó se concede algún crédito por este proyecto de ley? ¿Qué motivo de duda puede haber por esto? ¿A qué obedece la pregunta? A la impresión natural de la Mesa al recibir estos cinco proyectos de ley. A cuatro les da su tramitación corriente; pero llega el quinto, llama su atención, y toma una forma inusitada y distinta de la normal y usual de esta casa al dirigirse al Congreso preguntándole si pasa á una Comisión especial.

Sobre esta pregunta concreta se ha promovido el incidente; de modo que no tiene ninguno de los fundamentos que daba S. S. en su justificación.

El segundo argumento del Sr. Maura ha sido respecto á la interpretación del art. 7.° de la ley de relaciones entre ambos Cuerpos Colegisladores. Nos recomienda excepcional prudencia en la manera de interpretar ese artículo, dándonos á entender que la vida del régimen parlamentario sería imposible si no precediera en la aplicación de ese artículo la natural prudencia que su índole especial requiere. Estamos de acuerdo; es, con efecto, muy difícil que haya una ley que no se enlace de este ó del otro modo con otra; y muy expuesto, por tanto, á que, unas veces por la iniciativa parlamentaria de los Senadores y Diputados, sin que lo note la Mesa, y otras veces por la iniciativa del Gobierno, la aplicación del artículo 7.° suscite algunas dificultades que sólo pueden resolverse por prudencia. Pero en este caso, la prudencia no se nos impone sólo á nosotros, sino que se impone también y principalmente al Gobierno, y la prudencia consistía en no haber reproducido ó en haber retirado los tratados.

Me dicen aquí que se ha podido negociar la retirada de los tratados. Antes lo he indicado, y creo que ha sido uno de los puntos que he expuesto con suficiente claridad, puesto que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha hecho cargo de ella. Esta negociación debe llevarse por el Ministerio de Estado, y creo que es más agradable para un Gobierno llegar á una inteligencia para retirar un tratado por convenios recíprocos y por negociaciones diplomáticas, que ver figurar ese tratado como *Inri* en el orden del día, tal como ha sucedido con el *modus vivendi*, que ha estado á la orden del día toda la anterior legislatura y aun continúa en ésta. Esto es lo que yo creo que imponía la prudencia al Gobierno en la interpretación del art. 7.° de la ley de relaciones entre ambos Cuerpos Colegisladores.

Pero como prueba de cuál era el consejo de la prudencia en este caso, dado el precepto de este artículo de la ley, se me ocurre la pregunta siguiente: ¿Habría consentido el Gobierno de S. M. en la anterior legislatura que hubiéramos presentado aquí una proposición de ley de la misma índole que el proyecto leído ayer por el Sr. Ministro de Hacienda, estando pendientes en el Senado los proyectos para ratificar los tratados? ¿No recordáis que el jefe ilustre de esta minoría conservadora no tuvo medio de defender aquí propuesta alguna sobre materia arancelaria, sino en forma de una proposición incidental? ¿Y qué contestaba entonces el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Que estando pendiente en la otra Cámara una proposición de ley, debida á la iniciativa de un Senador, sobre materia arancelaria, era imposible que se discutiera aquí propuesta alguna de la misma índole. ¿En qué se funda semejante contradicción de criterio? ¿Cómo, si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tenía tal criterio de prudencia sobre la aplicación del art. 7.°, ha cambiado tan radicalmente en este caso y abandona á nosotros la prudencia?

Me ha preguntado también el Sr. Maura cómo nosotros, que tenemos el convencimiento de que con arreglo al art. 42 de la Constitución corresponde al Congreso la prioridad en la presentación de las leyes sobre contribuciones y crédito público, ponemos, sin embargo, ahora dificultad á la discusión de este proyecto que decimos tiene ese carácter.

Me parece que esto, realmente, no lo debíamos discutir en rectificación, porque por modo sobrado explícito espuse antes los fundamentos de nuestra impugnación. He dicho que mi convicción, de la cual

participaba la mayor parte de la minoría conservadora, y puede decirse que casi la totalidad, convicción acerca de la cual ha expuesto ya de una manera bien elocuente y en reiteradas ocasiones su criterio el jefe de esta minoría, consiste en que la interpretación que de darse al art. 42 de la Constitución es que corresponde la prioridad al Congreso. Pero ya no es este el caso de discutir si el art. 42 de la Constitución debe interpretarse con uno ú otro criterio, sino que lo que importa es no infringir el clarísimo precepto del art. 7.° de la ley de relaciones. En la anterior legislatura le llamé la atención al Sr. Presidente del Consejo de Ministros precisamente sobre lo anormal que resultaba que un jefe de Gabinete liberal diera interpretación tal á este art. 42; que el partido liberal, que ha tenido por criterio ampliar en lo posible las prerrogativas de esta Cámara, llevara en aquel caso al Senado tratados que se diferenciasen fundamentalmente de los anteriores, en que aparecerían en flagrante y completa contradicción con el sistema arancelario de 1891.

Pero una vez establecida la práctica, una vez tomada sobre sí, como dijo entonces el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la iniciativa y la responsabilidad por el jefe del Gobierno, nosotros tenemos que partir del hecho; y el hecho es, que los tratados estaban ya allí, y allí están; y sobre ese hecho hay que armonizar los subsiguientes y hacer la aplicación del art. 7.° de la ley de relaciones.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me preguntaba si consideramos materia tan baladí y sencilla esto de retirar los tratados, y daba á entender que cuando los tratados están ya ratificados en otras Naciones, se crea para los Gobiernos respectivos verdaderos conflictos si presentan estos mismos tratados como rechazados por las Cámaras antes de que haya recaído votación. En primer lugar, debo advertir que no hay pendiente en el Senado ningún tratado ratificado por otra Nación. El de Alemania era el único que se encontraba en ese caso.

De los otros que actualmente se hallan en el Senado, no hay ninguno que esté ratificado por las Cámaras de los países respectivos; y por lo que hace al de Alemania, á la excepcionalidad en que se encontraba se ha debido, sin duda, la actitud especial tomada en este asunto por el Gobierno de aquel Imperio.

En cuanto á los otros, ya he dicho antes: ¿Qué puede satisfacer más á una Nación? ¿Que no se discutan los proyectos de tratado, ó que venga un arreglo amistoso de sus respectivos representantes diplomáticos, en virtud del cual, de una manera ó de otra, se den por satisfechos con la retirada de los tratados? Pues qué, en esta ocasión, por lo mismo que se pasaba de una legislatura á otra, ¿no había motivo y razón constitucional bastante para haber dicho que no creía el Gobierno que podía reproducir los proyectos de tratados, contando con los respectivos representantes del extranjero?

Y en cuanto á lo de la cordialidad de relaciones políticas con otra Nación comprometida dentro de un tratado, es materia en la cual me parece que el Sr. Maura ha indicado algo que por su gravedad no corresponde á lo que era su intención expresar.

Indudablemente, por la retirada del proyecto de tratado con Alemania no se han entibiado en lo más mínimo nuestras relaciones políticas con aquella Nación. Tan no han podido entibiarse, que bastaría recordar cuál ha sido el criterio de su hombre de Estado más ilustre en este siglo, respecto á los tratados de comercio. El Príncipe de Bismarck ha dicho hasta la saciedad en las Cámaras que su criterio era no invocar para nada en esta materia el sentimentalismo político ni las conveniencias políticas, sino tratar de la conveniencia económica respectiva de los intereses de la Nación; y que lo de quién compra más y quién importa más ó menos, constituye la materia propia y exclusiva de tratados de esta especie.

Antes, los tratados internacionales que tenían algo de comercial se llamaban tratados de paz y amistad; pero todo eso ha cambiado ya, y lo que se llamaba tratado internacional de paz y amistad se llama tratado de comercio, y los tratados de paz y buena amistad se hacen en sección aparte, sin que porque un tratado de comercio no llegue á ratificarse, como ha sucedido con el de Alemania, se enturbien las relaciones políticas con el país á que se refiera el tratado. Creo que esto es lo ocurrido en lo que se refiere á Alemania; pero por si acaso se ha alterado la cordialidad de nuestras relaciones políticas con aquel Imperio, según parece deducirse de la indicación anterior, sería este asunto tan grave que requiriría especialísimo debate.

Por último, lo que sobre todo me ha llamado la atención en la contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha sido su manera de tratar las indicaciones que yo he hecho respecto del alcance del art. 44 de la Constitución.

Yo precisamente había citado y comentado el precepto de este art. 44 de la Constitución, para demostrar que era de absoluta imposibilidad legal suponer que en las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros aquí y en la otra Cámara, se pudiera entender que el motivo de este proyecto de ley consistía en que, no habiendo podido y no teniendo esperanza de que en el Senado prevalezcan los tratados de comercio, buscaba este procedimiento para lograr este fin. Tal alcance, decía yo, no puede de ninguna manera atribuirse á lo que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque si fuera así, entrañaría una infracción, por lo menos, del espíritu del artículo 44 de la Constitución, que prohibe terminantemente que, si uno de los Cuerpos Colegisladores desecha un proyecto de ley, ó le niega el Rey su sanción, se pueda volver á proponer otro proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.

Bien ajeno estaba yo que ante un argumento de esta especie pudiera contestar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia con esa habilidad, verdaderamente ingeniosa, de que el art. 44 de la Constitución es una demostración palmaria de que no puede haber identidad de materia legislable entre uno y otros proyectos, puesto que de lo contrario se inferiría la consecuencia de que por el mero hecho de haberse desechado en el Senado alguno de los tratados, nos veríamos en la imposibilidad constitucional de discutir en esta misma legislatura cualquier proyecto de ley que recayera sobre materia arancelaria.

He reconocido que el proyecto que tenemos sobre la mesa y los tratados pendientes de discusión y aprobación del Senado tienen dos criterios de sistema político y sistema arancelario opuestos, tan antitéticos, que no es posible conciliarlos; que el uno es

el sistema arancelario y sistema de diplomacia comercial, que consiste en formar el arancel por medio de las tablas anejas á los tratados, y el otro consiste en el sistema arancelario del arancel autónomo con dos columnas, sobre cuyas tarifas, salvo en alguna partida muy excepcional, guarda el Parlamento su plena soberanía.

Pero al lado de esta antítesis de los dos proyectos, de aquellos y de estos, viene la materia legislativa y los dos recaen sobre la manera y el procedimiento de modificar la columna 2.ª del arancel. ¿No es esto lo que se propone? ¿No es esto lo que ha declarado el Sr. Moret? ¿No es esto lo que se declara en los preámbulos de aquellos proyectos? ¿No es modificar y trasformar la columna 2.ª, del arancel la llamada convencional por el Ministro de Estado de entonces? Pues esto mismo es lo que se propone en ese proyecto de ley cuyo epígrafe dice: «Autorización para modificar la segunda columna del arancel.»

Y no queriendo prolongar más esta discusión, termino rogando al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que dé contestación á la indicación que hice antes al concluir mi discurso. Indicaba yo que no encontraba manera de salvar la dificultad que motiva el incidente que estamos discutiendo. La Mesa nos ha hecho una pregunta: si pasa este proyecto á una Comisión especial. Yo creo que no hay en el Reglamento medios hábiles para evitar que un proyecto de ley presentado por el Gobierno vaya á las Secciones. Tiene que ir á las Secciones para que se nombre Comisión, y la índole misma excepcional de la pregunta que nos ha hecho la Mesa, denota que hay algo excepcional también en este proyecto. ¿No podría resolverse el caso contestando el Congreso que pase á una Comisión especial, para que esta Comisión especial dictamine sobre la manera de resolver el conflicto, dejando el ulterior dictamen de fondo para después? Esta es la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Mi digno amigo particular el Sr. Sánchez de Toca se esforzaba en demostrar que el proyecto leído por el Sr. Ministro de Hacienda de ningún modo había de ir á la Comisión de presupuestos. Yo procuré indicarle con una interrupción que á mí me convencía pronto de esto; pero de que á S. S. le parezca que no debe ir á la Comisión de presupuestos (y viendo la convicción de S. S. con más tranquilidad, opino yo lo mismo), no se deriva la especie de cargo ó de censura que el discurso del Sr. Sánchez de Toca implica para la Presidencia por haber formulado la pregunta, como totalmente incomprensible por ociosa. No; porque el Sr. Sánchez de Toca reconocerá que leyes que no eran de presupuestos ni de créditos supletorios, no sólo han dado lugar á dudas sobre si habían de ir ó no á Comisiones especiales nombradas por las Secciones, un individuo por cada Sección, sino que positivamente han ido á la Comisión de presupuestos.

Al fin y al cabo, la razón que hay para que cuanto atañe á los aranceles y los tratados haya de venir primero al Congreso, según la extensión y el sentido que cada cual atribuye al artículo constitucional, consiste en que proyectos tales se refieran á materia de ingresos; la duda era perfectamente legítima; y, sobre todo, en someter el Sr. Presidente la dificultad al Congreso y autorizarse con su resolución, certificando el acierto, no había nada perdido, como no fuese la ocasión que se dió para el incidente, ocasión que más se ha de buscar en la voluntad de quienes la provocaron que en la oportunidad que franqueó la pregunta, pues todos sabemos que en nuestras prácticas parlamentarias ocasiones nunca faltan para hacer lo que está en el deseo, sobre todo, de las minorías.

Dice el Sr. Sánchez de Toca que es un poco tornadizo el criterio del partido liberal en cuanto á la interpretación del art. 7.° de la ley de relaciones entre las dos Cámaras, porque en la legislatura de 1887 propendía el Gobierno, que entonces como ahora pertenecía al partido liberal, á dar al art. 7.° una latitud que ahora le niega, por cuanto no logró el dignísimo jefe de la minoría conservadora que se diera curso á una proposición sobre modificación de los derechos arancelarios de las harinas y otros productos agrícolas por haberse presentado en el Senado por un Sr. Senador otra moción análoga.

Llamo la atención del Sr. Sánchez de Toca sobre que en aquel caso la proposición de ley del Senador y la proposición de ley del Sr. Cánovas del Castillo versaban sobre la misma materia; entonces no había lugar á duda sobre si eran una misma cosa, aunque resultase más extensa una proposición que otra. Al fin y al cabo, en la una se contenía el asunto de la otra, y allí el art. 7.° no había menester de interpretación; versó la contienda sobre otros temas. Si no recuerdo mal, versó entonces el debate (estoy dispuesto á rectificar cualquier error, que provendrá de infidelidad de mi memoria) sobre si la iniciativa parlamentaria estaba sometida á la precedencia del Congreso, como la iniciativa de la Corona, en materia de tributación; sobre si la proposición del señor Cánovas del Castillo había tenido estado desde que fué entregada al Presidente del Congreso, y quizá sobre otros puntos que yo no recuerdo; pero, en fin, temas que no ilustran el problema del día, á saber: el alcance y la interpretación recta y exacta del artículo 7.° de la ley de relaciones; de manera que no hay paridad de casos.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Y, además, entonces no se hablaba de tratados; era un proyecto de ingresos presentado en el Senado.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Perfectamente, se trataba...

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Perdone S. S.; uoy aclarar. Se trataba de una proposición presentada en el Senado para alterar el impuesto de Aduanas, no de un tratado.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Perfectamente, así lo recordaba yo y así lo quería indicar.

Lo que yo contesto al Sr. Sánchez de Toca es que en aquella ocasión la coincidencia de objetos entre la propuesta del Sr. Senador y la del Sr. Diputado era evidente, siendo otros los temas de discusión que se ventilaron y constan en el *Diario de las Sesiones*.

En el punto de este pequeño debate que se refiere á la constante invitación que se nos hace á retirar los proyectos de ley pendientes en el Senado demandando autorización para ratificar los tratados de comercio, yo creo que hemos llegado ya á una cosa muy semejante á la avenencia, á juzgar por lo que tengo oído.

Convengamos en que excluir de la reproducción de los proyectos que estaban pendientes al acabar la primera legislatura, excluir los tratados ó retirarlos, para el efecto de suprimirlos en la lista de los trabajos parlamentarios, son cosas tan semejantes, que bien se pueden tomar por idénticas. Luego abstenerse de reproducir, al reproducir los demás proyectos de ley, los tratados, era equivalente á retirarlos en el curso de una misma legislatura. Y como quiera que, respecto á retirarlos, el propio Sr. Sánchez de Toca, como no podía menos, en su discreción y en la madurez de su pensamiento, ha tenido que reconocer que retirar una ley relativa á la ratificación de un tratado en que están las firmas de dos Estados, de dos Gobiernos, no es cosa tan sencilla como retirar una ley de carreteras ó cualquier otra ley de carácter puramente interior; una vez que el Sr. Sánchez de Toca ha cuidado de decir que se debía hacer la retirada de los proyectos que aconsejaba, previas las negociaciones oportunas, ya se ve que es caprichoso el cargo que se hace al Gobierno; me parece que no pido mucho pidiendo á S. S. y á todos los que discuten esta cuestión, que respeten un poco la libertad de acción del Gobierno, las responsabilidades del Gobierno y la necesidad que de esa libertad de acción tiene desde el instante en que S. S. reconoce que se trata de un asunto en el cual la conducta del Gobierno tenía que resultar enlazada con algo que no es su libre, sola y expedita iniciativa.

El art. 44 de la Constitución, Sr. Sánchez de Toca, á mi juicio es concluyente; lo que hay es que yo no habré logrado expresar con claridad la enseñanza que para mí contiene ese artículo; porque yo no he dicho, creo que no he dicho, porque no estaba en mi pensamiento, que desechados los tratados de comercio en el Senado, negada por las Cortes la autorización para ratificarlos, los mismos tratados de comercio ó la misma ley pidiendo autorización para ratificarlos no podría ser reproducida; esto es de toda evidencia, está en el texto categórico del art. 44.

Lo que he dicho es, que si hubiese acontecido negar las Cortes la autorización para ratificar los tratados, sería tan evidente el derecho del Gobierno para promover, y el de las Cortes para deliberar y acordar sobre la materia que contiene el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, que no se hallaría un Sr. Diputado ni un Sr. Senador que lo contradijera. Y como el veto de reproducir en la misma legislatura un asunto está formulado por el art. 44 de la Constitución de la propia manera que el que contiene el art. 7.° de la ley de relaciones acerca de tratar simultáneamente en ambas Cámaras un asunto mismo, claro está que, si el texto legal no impediría presentar el proyecto del día después de desechados los tratados, tampoco el otro texto impide que el Congreso y el Senado deliberen sobre los proyectos que á cada cual están sometidos.

Este ha sido el concepto que yo quise exponer; en vano procura S. S. eludirlo con ese tema, constante en el debate, de si lo declarado por el Gobierno, por labios de su Presidente, y lo dicho en el preámbulo del proyecto de ley del Sr. Ministro de Hacienda califican el proyecto y los tratados como medios que van al mismo fin, tienen un objeto mismo, resultando confesado que es una misma cosa lo que se trata aquí y lo que en el Senado está pendiente.

Permita el Sr. Sánchez de Toca que le diga que no ha logrado convencerme, ni siquiera explicarme la asiduidad con que el tal argumento ha sido empleado en el debate; porque es claro que al fin y al cabo los tratados de comercio, como dice S. S. muy bien, y la ley para la revisión de la segunda columna del arancel, versan sobre la norma arancelaria del tráfico internacional, sobre el tipo de adeudo de las mercancías que se importan; por eso yo no he negado la conexión de las dos materias; pero de la conexión á la identidad hay gran trecho, pues al votarse esta ley en pro ó en contra, no se aprueba ni desaprueba ningún tratado, y al aprobar ó desaprobar un tratado de los que están en el Senado, no se aprueba ni desaprueba el proyecto de ley que ha traído aquí el Sr. Ministro de Hacienda. No. Al mismo fin conducen, porque claro está que perseverando el Gobierno en el propósito de tener tratos comerciales y facilitar cuanto los intereses nacionales demanden y aconsejen el trato comercial con las otras Naciones, los tratados daban una fórmula para procurarlo, y el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda da otra fórmula para procurarlo también.

Y genéricamente se habla con entera exactitud diciendo que tienen el mismo fin; pero de eso á decir que son una misma cosa el proyecto de ley en que se os invita á acudir á una transacción de todos los intereses y á la exposición de todas las reclamaciones para venir á dar el módulo arancelario de nuestro comercio exterior y los proyectos sobre ratificación de los tratados que no habéis querido aceptar y aprobar, que estáis impugnando y resistiendo, me parece que media bastante distancia para que, no ya S. S., sino cualquiera otro entendimiento que no posea su sagacidad, no dude que son cosas completamente distintas, aunque se refieran siempre al régimen arancelario de la Nación española.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez de Toca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: No va á ser nada más que respecto de la interpretación que ha dado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á lo que yo he dicho en punto al art. 44 de la Constitución.

He dicho que el art. 44 no podía interpretarse en este caso de la manera que lo cree el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Toda la argumentación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en este punto, se funda en el supuesto absurdo de que la Constitución hubiera podido prever, y hubiera previsto (y tal como el art. 7.° está redactado, repito que es absurdo suponerlo), que se habían de presentar á una Cámara proyectos de ley para la ratificación de convenios mercantiles que entrañaran todo lo que envuelven esos tratados que están pendientes en el Senado; es decir, que había de darse el caso de un Ministro de Estado que, á conciencia de lo que realizaba y haciendo gala de ello ante el Parlamento, dijera que en virtud de negociaciones diplomáticas sostenidas con representantes extranjeros, había firmado pactos con otras Naciones para darles un arancel distinto del que ya teníamos. Este absurdo, que no cabe suponer en las previsiones de los autores del art. 44 de la Constitución, es lo que deshace y anula por su base el argumento que presentaba el Sr. Maura.

De modo que es evidente que, no habiendo podido prever semejante disparate, que es el nombre

que debe dársele, el artículo constitucional, resulta disparatado también lo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia quiere sacar como consecuencia.

¡Bueno estaría que nosotros pensáramos que rechazado un proyecto de ley ratificando un tratado, ya no podíamos, conforme á la Constitución, proponer ninguna cuestión sobre reforma arancelaria! No; tan graves cuestiones no pueden presentarse de esta manera; es que hay que examinar las cosas en su fondo y en su economía propia. Colocando en hipótesis los actos del Gobierno en el orden normal y racional, que es lo propio del orden constitucional, es como se han de aplicar é interpretar los artículos de la Constitución. El supuesto por el anterior Ministro de Estado, por lo mismo que se sale de órden normal y regular, no puede servir de base para deducir las consecuencias legales que en este caso infiere el Sr. Maura de la aplicación del art. 44 de la Constitución. Para la recta interpretación y aplicación de este artículo, se ha de partir de un estado de cosas normal y suponer que el Ministro de Estado negoció como debía negociar y no pactó con el extranjero algo contrario á las leyes arancelarias del país, y que por consiguiente las cosas seguían su natural correlación.

Lo que yo he dicho al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, es que la identidad entre este proyecto y los del Senado se fundaba en esta razón: en que este proyecto presentado al Congreso, y los que están pendientes en el Senado, se dirigen al mismo fin, al mismo objeto, es decir, á construir, á formar una nueva segunda columna del arancel.

Serán diametralmente opuestos los procedimientos; podrá parecerle al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, como á mí, mucho mejor el procedimiento que entraña este proyecto de ley que el que se ha seguido hasta ahora, y yo me felicito de este cambio de conducta del actual Gobierno respecto del anterior; pero fuera de esto, la identidad de materia legislativa existe de un modo perfecto entre este y aquellos proyectos, de tal manera, que pueden presentarse los ejemplos que yo antes indicaba.

Si en virtud de la aprobación de este proyecto de ley se modifica la segunda columna del arancel en términos tales que resulte alguna partida en contradicción con lo que disponen aquellos proyectos de ley que están en el Senado, ¿qué sucederá? Que virtualmente se habrá creado una dificultad para que resulten aprobados en el Senado esos proyectos. ¿Es que, por el contrario, antes de que llegue á su natural elaboración lo que propone este proyecto de ley, el Senado aprueba la ratificación de aquellos tratados? Pues resultará que entonces estará modificado esencialmente el artículo más fudamental de este proyecto, que es el relativo al límite que ha de tener la reforma. Vea S. S. cómo la identidad de materia legislativa no puede ser mayor. Varía el procedimiento; pero el art. 7.° es claro; no dice que sean los mismos proyectos de ley, porque eso ya lo prohibe la Constitución, sino que se refiere sólo á la propuesta sobre asuntos que tengan el mismo objeto.

Termino advirtiendo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que continúa sin contestación aquella indicación que hice á S. S. antes, sobre las atribuciones que podría tener la Comisión especial á la cual pasara este proyecto.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Agradecería á S. S. que ampliase y aclarase su indicación.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Con mucho gusto. Dije antes que, encontrándonos en el caso completamente excepcional y hasta anómalo, que tal vez no tenga precedente en esta Cámara, de formularse por la Mesa una pregunta sobre si un proyecto de esta índole ha de pasar á una Comisión especial, entendía yo que es imposible que un proyecto de ley presentado por el Gobierno deje de seguir sus trámites naturales, pasando á las Secciones, y que es consiguiente que éstas se reunan para nombrar Comisión. Pero que la especialidad del caso podría servir para que esa Comisión especial que se nombrara empezara dictaminando, no sobre el fondo del asunto, sino sobre la manera de resolver este conflicto de relaciones en que nos encontramos.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): El Sr. Sánchez de Toca ha olvidado su filiación conservadora, porque lo que pide es una insurrección de una Comisión contra la Cámara, y ha olvidado también que la Cámara acordó ya que no hay conflicto.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: No.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Entiendo que afirmaba el conflicto la proposición incidental, y que la votación contraria á la proposición implicaba la negación de aquella afirmación.

De todas suertes, el Gobierno viene sosteniendo, ahora por mi humilde órgano, que no entiende que exista conflicto, que no entiende que sea aplicable al caso el art. 7.° de la ley de relaciones, y está procurando demostrarlo. Cuando un proyecto se lee en el Congreso, una de dos: ó va á una Comisión preexistente, de las permanentes ó especiales, ó va á las Secciones para que se nombre una Comisión. Lo que no sería posible es sacar del carril reglamentario este asunto; y claro está que si en este asunto resulta la disyuntiva entre la Comisión de presupuestos y una Comisión especial, va á una Comisión ordinaria de las que nombramos para todos los proyectos de ley en estas Cortes con arreglo al Reglamento.

No entiendo qué otro sentido puede tener, si no es alguno de estos que examino, y contesto ahora la pregunta del Sr. Sánchez de Toca. Yo le pido perdón por no haberme antes hecho cargo de ella: fué un olvido. Pero como ve S. S., no hay una gran dificultad para contestarla, porque ella de por sí casi implicaba la respuesta.

A mí me parece que es notoria la equivocación del Sr. Sánchez de Toca cuando dice que no puede venir al caso el art. 44 de la Constitución ó el sentido con que al caso se trae por el Gobierno, porque nos encontramos delante de un caso monstruoso y excepcional, cual ha sido el negociar un Ministro de Estado tratados con violación de las leyes arancelarias. Permítame S. S. que le diga que en esto creo ver la espuma del exceso de convicción que S. S. tiene contra los tratados, y ha debido ofuscar á S. S.; porque claro es que se puede opinar, y ya sabemos, nadie lo puede olvidar, cómo opina y con qué vehemencia opina la minoría conservadora, que los tratados eran detestables y cuanto se quiera decir exponiendo su propia opinión; pero lo que no se puede sostener es que el que trató cometiese infracción ninguna de la ley.

Porque vosotros no habréis olvidado que el arancel del 91 no se hizo para excluir los tratados, y no habréis olvidado quién hizo los primeros tratados después del arancel. Parecerán buenos ó malos; para eso se examinan y se viene á las Cortes y se pide autorización; pero no se puede decir que los tratados hayan sido concertados con género alguno de infracción legal.

Y nada más, porque yo renuncio á que S. S., siquiera explícitamente, confiese una cosa que seguramente no negará. Yo insisto tanto en ella, porque me parece concluyente y decisiva, á saber: que imaginando que los tratados del Senado han sido rechazados por las Cortes, no hay un solo Senador ni un solo Diputado que se atreva á decir que el art. 44 de la Constitución veda el someter á las Cortes en la misma legislatura el proyecto de ley que ha leído el Sr. Ministro de Hacienda. Y si eso es lícito según el art. 44 de la Constitución, no podía ser ilícito según el art. 7.° de la ley de relaciones, que á la vez discutieran el Congreso sobre el proyecto y el Senado sobre los tratados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter me parece que ha pedido la palabra en este asunto.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Señor Presidente, había pedido la palabra para consumir el tercer turno en este asunto el ilustre orador de la minoría conservadora Sr. Romero Robledo. Atenciones graves, de urgente necesidad, le han obligado á salir del salón, y me ha encargado á mí, cosa que la Cámara sentirá y que yo también siento, que, con la venia de la Mesa, le sustituya en esa tarea; por ello, si me concede su permiso el Sr. Presidente, consumiré el tercer turno en este debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo entiendo que lo que puede hacer S. S. es hablar en este asunto, porque realmente en este debate no se sigue el sistema de turnos en pro y en contra. Pero, en fin, como los señores Ministros han contestado á todos los Sres. Ditados que han hablado, puede S. S., repito, también hablar en este asunto.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Defiero á esta inteligencia que la Mesa da al debate que estamos sosteniendo. Yo entendía que cabían tres turnos en una pregunta. Mi incompetencia en estos asuntos reglamentarios acaso me haya hecho cometer ese error, por el cual pido perdón á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es precisamente que no quepan tres turnos. Lo que hay es, que como los Sres. Ministros que han contestado á cada uno de los Sres. Diputados que han intervenido en el debate no consumen turno, parecería raro y original que hubiese otros señores que hablasen en pro de lo que han dicho los Sres. Ministros, y de ahí la singular manera de tratar esta cuestión como se está haciendo en estos momentos.

Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: En uno ú otro concepto agradezco á la Mesa su benevolencia, y también se la pido al Congreso por las circunstancias especiales en que voy á molestarle; pues si siempre tengo temores fundados de ello, en la ocasión presente han de ser mayores, y yo solamente podré ahorrar un poco de esa molestia á las Cámaras siendo lo más breve que el asunto me consienta.

Estamos, pues, como ya ha demostrado bien claramente el Sr. Sánchez de Toca, en la situación reglamentaria que permite á la minoría conservadora hacer su protesta contra la intentada violación de una ley de carácter constitucional.

El único momento oportuno que tenía para hacer esta protesta, lo he aprovechado, y tales son la ocasión y el tema del presente debate.

El Gobierno ha presentado á la Cámara un proyecto de ley de régimen general para regular las relaciones internacionales de carácter mercantil de España. Sobre el mismo asunto hay nada menos que tres proyectos de ley pendientes de discusión y aprobación en el Senado, y á toda luz y á toda oscuridad es bien evidente y bien cierto que la materia de uno y la materia de los otros no son materias semejantes, no son materias de analogía, no son materias de igualdad; lo son de identidad, que es ya el máximum de relación que entre dos cosas puede haber. Esto no lo puede negar nadie.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Ni S. S. podrá demostrarlo.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Si la humanidad tuviera algún empeño ó algún interés en demostrar que la suma de los tres ángulos de un triángulo no es igual á dos rectos, se hubieran escrito millares de volúmenes para intentar la demostración. Como no ha tenido nadie interés en demostrar que este teorema geométrico es erróneo, nadie se ha ocupado de desmentir esa verdad abstracta. Quiero decir con esto que se puede intentar la demostración hasta de lo indemostrable. Por eso ha intentado el Gobierno, con poca fortuna, pero con gran ingenio, la difícil tarea de demostrar aquí y en la otra Cámara, que el proyecto de ley leído por el Ministro de Hacienda tiene materia distinta que la de los tres proyectos de ley sometidos á la deliberación y aprobación del Senado.

No hay nada más igual, ni más idéntico, y yo no me he de empeñar en la difícil labor de convencer á quien, convencido por dentro de la verdad de lo que digo, no quiere declararse convencido por fuera. Esa tarea del Gobierno no es nueva. Ya en los tiempos de oro de la Grecia había una secta de sofistas que defendían el pro y el contra de una tesis con alardes de ingenio que podían dar una gran idea de su rápida gimnasia intelectual, pero que no hacía mucho honor á sus convicciones y á su sinceridad. En el caso de los sofistas precisamente es en el que vosotros estáis. ¿Cómo me he de empeñar en esa ingrata labor? ¿Acaso lo que es evidente no se demuestra? ¿Qué iría ganando el país con que yo me empeñara en demostrar que dos y dos son cuatro, y vosotros os empeñárais en negarlo? De seguro hablaríais de Matemáticas, de Astronomía, de Zoología quizás, y de otras ciencias, para demostrar que dos y dos no son cuatro; y si el atleta que sostuviera esta tesis, aun con ser absurda, era el Sr. Maura, sin duda pasaríamos oyéndole un rato tan agradable como el que hemos disfrutado en la tarde de hoy. Es lo cierto que cuando el Sr. Maura defiende tesis tan erróneas y contrarias á la realidad de las cosas, como ésta, y digo realidad en el sentido que Balmes daba á esta palabra, sinónima de verdad, lo hace con tal gallardía de entendimiento y de imaginación, que ante las lucubraciones artísticas de S. S. se olvida el objeto principal, y por el momento quedamos subyugados con la argumentación artificiosa con que deslumbra.

No me empeñaré, pues, en demostrar que la materia del proyecto de ley que está sometido al Congreso, relativo al régimen arancelario internacional de España, es igual á la materia objeto de los tres proyectos de ley sobre ratificación de tratados que hay en la otra Cámara, los cuales vendrían á fundar el régimen internacional mercantil de la Nación española. ¿Puede haber más igualdad de fines y de objeto?

¿Pero ese proyecto de ley lo ha presentado el Gobierno al Congreso inconscientemente? No. ¿Lo ha presentado por voluntario error? Tampoco. No se puede suponer, ni yo haría jamás esa ofensa al Gobierno, que por error haya traído aquí ese proyecto en vez de llevarlo al Senado; lo ha traído deliberadamente, porque así conviene á sus propósitos, y voy á demostrarlo; propósitos, claro es, contrarios á lo que nosotros entendemos, y en realidad es la conveniencia del país trabajador. Ha tenido en cuenta muchas razones para ello; y como esas razones no se han revelado desde el banco azul, se necesita que salgan de estos escaños, y voy á decirlas, y éste será el tema con que voy á entretener vuestra atención; porque ocuparme de la tesis tan brillantemente sostenida esta tarde por mi amigo el Sr. Sánchez de Toca, sería reproducir mal lo que él ha dicho muy bien, y yo no quiero molestar al Congreso con malas imitaciones, y ojalá pudiera ocuparle con buenas originalidades.

Sostenía el Sr. Maura la doctrina de que, con arreglo al artículo constitucional, deben venir aquí los proyectos de tratados internacionales que contengan tarifas anejas.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): No lo afirmé ni lo negué; dije que era una opinión.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Esta doctrina, sin embargo, la sostienen muchos. El ilustre jefe de esta minoría la ha afirmado siempre en la esfera de la doctrina pura; en la práctica, sin embargo, ha consentido la jurisprudencia sentada, la costumbre establecida, y no se opuso á la presentación en el Senado de proposiciones que alteraban el régimen arancelario de España en artículos que estaban libres, como los cereales, y tampoco ha librado batalla parlamentaria cuando el Gobierno ha presentado en la otra Cámara los tratados con Alemania, con Austria-Hungría y con Italia.

Si hubiera creído el jefe ilustre de la minoría conservadora que los términos de ese artículo constitucional comprendían y encerraban todo linaje de modificaciones en el sistema arancelario en cualquier forma y en cualquier ocasión que se presentaran, habría mantenido aquí, con la fortaleza de sus convicciones, esas ideas, y habría protestado contra lo que vosotros hicísteis llevando al Senado, por una habilidad que se frustró, por temor al Congreso, aquellos tratados, que no tenían más objeto que destruir la obra arancelaria de 1891, único objeto también de este último proyecto presentado aquí por el Sr. Ministro de Hacienda.

No; la minoría conservadora no ha entendido que tenga tal alcance el precepto constitucional á que me refiero. Muchos casos podría citar en apoyo de ello, pero me limitaré á uno solo. En cierta ocasión un Sr. Senador, cuyo recuerdo es muy grato á España por los beneficios que le prestó en el departamento que hoy muy dignamente ocupa el Sr. Puigcerver, D. Claudio Moyano, presentó en el Senado una proposición reformando los derechos arancelarios de los cereales, y á nadie se le ocurrió pretender que aquello estaba en contradicción con el precepto constitucional. No; es que tienen los aranceles dos aspectos: el aspecto fiscal que, si se considera sólo y aislado, haría caer de hecho dentro de la jurisdicción y del alcance de ese artículo constitucional todas las proposiciones relativas al régimen aduanero, y el aspecto del desarrollo de los intereses generales del país, los cuales se fomentan por una protección acomodada á las necesidades del momento en que la ley se hace.

Este segundo aspecto tiene por sí bastante importancia y trascendencia para que no en todos los casos deba necesariamente ir mezclado y confundido, ó más bien, quedar subordinado por el exclusivamente fiscal; y esto explica que muchos crean que sin violación de la doctrina, según la cual debe traerse primeramente al Congreso todo proyecto que se refiera á contribuciones y crédito público, es lícito presentar en el Senado lo que se refiere á reformas arancelarias, según en muchas ocasiones, antes y ahora, se ha hecho. Pero si vosotros creéis que doctrinalmente, para obedecer ese artículo de la Constitución, no se pueden llevar al Senado los tratados que tienen tarifas anejas y modificación de derechos, ¿por qué los llevásteis? Y si creéis que ahora hay un conflicto entre el presentado ayer y aquéllos, ¿por qué no los retiráis?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Navarro Reverter, ¿tiene S. S. todavía mucho que decir? Porque van á terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Puesto que al Sr. Presidente le parece así bien, lo dejarémos para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

A propuesta del Sr. Presidente, y previa la oportuna pregunta, el Congreso acordó reunirse mañana en Secciones.

El Sr. **MARENCO**: Señor Presidente, ruego á su señoría haga contar el número de Diputados, porque me parece que no hay 70. (*Rumores.—Varios señores Diputados*: Se ha tomado ya el acuerdo.)

El Sr. **MARENCO**: Pues conste que se ha tomado el acuerdo sin haber 70. (*Rumores y protestas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede constar eso, señor Marenco. El acuerdo es perfectamente legal y reglamentario, porque todo el mundo puede ver que, no sólo había 70 Sres. Diputados en el salón, sino más de noventa en el momento de tomar el acuerdo y ahora mismo.

El Sr. **MARENCO**: Pues bien, Sr. Presidente, por lo que hace á esta ocasión no insisto en pedir la votación nominal; pero en adelante la pedirémos para cada acuerdo que se tome.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

APÉNDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Marenco concediendo al Gobierno el crédito necesario para fortificar el litoral y la frontera desde la Torre del Guadiaro hasta Punta Carnero. (Reproducida.)

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para disponer de los créditos necesarios al inmediato estudio y ejecución urgente de las obras de fortificación que exija la defensa de nuestro litoral y frontera desde la Torre del Guadiaro, situada en la embocadura del río del mismo nombre, hasta Punta Carnero, en el extremo Sur de la bahía de Algeciras.

Palacio del Congreso 2 de Julio de 1894.=José Marenco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las dos y treinta y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Suplicatorio pidiendo autorización para procesar al Sr. Gasset (D. Rafael); idem retirando la exposición en solicitud de autorización para procesar al Sr. Ballestero: comunicaciones.

Expediente de arriendo del impuesto sobre las pólvoras: nueva reclamación del Sr. Osma.

Atropello de que ha sido objeto el director de un periódico de Málaga; provisión de la vacante producida en la Diputación provincial de Orense por la declaración de incompatibilidad de un Diputado; resolución del recurso entablado contra el acuerdo de la Diputación provincial de Alicante declarando la nulidad de la elección de un Diputado: contestación del Sr. Ministro de la Gobernación á una pregunta y á una excitación que se le ha dirigido en sesión pública por los Sres. Bores y Romero y Canido, y á una excitación que le ha dirigido particularmente el señor Martín Sánchez.=Rectificaciones de los Sres. Bores y Romero y Ministro de la Gobernación en cuanto al asunto de la pregunta relativa al atropello de un director de periódico en Málaga.=Observaciones de los Sres. López Oyarzábal y Carvajal.=Alusión personal del Sr. Laá.=Manifestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de los Sres. Carvajal, Bores, Ministro de la Gobernación y López Oyarzábal.

ORDEN DEL DÍA: Tramitación que se ha de dar al proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas: terminación del debate acerca de la pregunta formulada por la Mesa.=Termina su discurso el Sr. Navarro Reverter.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Navarro Reverter.=Se acuerda que pase el proyecto á las Secciones.

Reunión del Congreso en Secciones.=Se suspende la sesión á las cuatro y veinticinco minutos.

Se reanuda á las cinco y treinta y cinco.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio: continuación del debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Discurso del señor Dolz.=Se suspenden la discusión y el discurso.

Expedientes y datos relativos á la administración de la marina; nombramiento del Sr. Rodríguez de la Borbolla de director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar; elección de un Diputado en el distrito de Sariñena: comunicaciones.

Objetos de que se han ocupado las Secciones en la reunión de esta tarde: nota de Secretaría.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las seis y media.

Abierta á las dos y treinta y cinco minutos, se leyó el Acta de la anterior y fué aprobada.

Se anunció que pasarían:

A las Secciones, para nombramiento de Comisión, el suplicatorio y documentos que el juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte eleva al Congreso, y que remite el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pidiendo autorización para procesar al señor Diputado D. Rafael Gasset y Chinchilla.

A la Comisión que entiende en el asunto, otro suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, el remitido por el mismo Sr. Ministro, en solicitud de que se tenga por retirado el que dirigió al Congreso pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Juan Gualberto Ballestero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Osma.

El Sr. **OSMA**: Pedí la palabra ayer con verdadera perplejidad acerca de los términos en que debía hacer uso de ella, para recordar un ofrecimiento del Sr. Ministro de Hacienda, sin que el recordarle implicara por mi parte desconfianza respecto del deseo y de la intención de mi respetable amigo el Sr. Salvador.

El ofreció hace cuatro días remitir al Congreso el expediente del arriendo del impuesto sobre explosivos; yo no tengo duda de que en el mismo día que lo ofreció daría la orden para que aquí viniese ese expediente; pero el caso es que no ha venido.

Comprendería que para el Sr. Ministro de Hacienda, como individuo de este Gobierno, pareciese asunto de escasísima importancia cualquier conflicto, cualquiera dificultad que del examen de este expediente pueda originarse. Todo en este mundo es relativo, y bien se alcanza que á uno de los Sres. Ministros actuales le puedan parecer cosa menuda y hasta baladí los conflictos de esta especie. Mas aunque así fuera, que no lo quiero suponer, yo tendría que insistir en mi ruego, y con sentimiento me veré también en el caso de puntualizar alguno de los motivos que me inducen á insistir en él.

Acerca de este asunto del arriendo del impuesto de explosivos se va condensando una atmósfera de murmuraciones que en mucha parte son injustas, pero que era absolutamente inevitable que se produjeran. No creo que á nadie, ni á ningún interés público, convenga que meramente por irlo dejando todo, se deje también que tome cuerpo la murmuración, que lo sea.

Por si el Congreso entendiera que necesita de alguna otra explicación mi empeño, mi insistencia en llamar su atención sobre este asunto, quiero también decir que me consta que entre aquellas murmuraciones á que me he referido hay alguna que alcanza á la Comisión de presupuestos de este Congreso. Y basta con decirlo, sin añadir que la especie á que aludo es positivamente tonta, y queda desvanecida con pedir las actas de la propia Comisión; basta con que de la Comisión de presupuestos se haya hablado en equívoco sentido, para que en nombre de los 34 compañeros con quienes tuve la honra formar parte de ella estime que no es asunto en que pueda excusarse una discusión pública, ya que no ha podido ser objeto de una resolución ministerial.

Por si esto no bastara, observo que en la prensa pública, y particularmente en un comunicado que publicó anoche el periódico *La Epoca*, se insinúan cargos verdaderamente tremendos, aunque acaso inconscientes, contra el Ministerio de Hacienda; cargos que superan con mucho en gravedad á todos aquellos que yo había supuesto que del expediente hubieran de resultar.

En el escrito á que me refiero para llamar sobre él la atención del Sr. Ministro de Hacienda, se observa un conocimiento tan exacto de muchas de las circunstancias del concierto, aparte de declararse el firmante partícipe en él, que no cabe dudar que se trata de persona muy enterada de cuanto pueda haber ó haya habido en este asunto.

Pues bien; en ese comunicado se viene á explicar, á vuelta de razonamientos muy hábilmente deducidos, pero partiendo de algún error y de hechos que acaso requieran comprobación, se explica sencillamente cómo y de qué manera podrá el impuesto quedar diluído en el mercado, según lo expresa el comunicante; es decir, cómo podrá quedar atenuado y desvirtuado; cómo podrá, en una palabra, quedar derogada en la práctica y en su aplicación la ley misma, la ley de presupuestos votada por el Parlamento y sancionada por la Corona; y luego añade que lo que en este sentido se ha podido alcanzar en el primer período de arriendo, realiza felizmente lo que la administración del impuesto se propuso. ¿Fué eso lo que se propuso el Ministro de Hacienda?

Yo, hasta prueba de lo contrario, estimaré que con semejante suposición se injuriaría al Ministro de Hacienda. Pero ahí parece que se da á entender, y yo dejo á la apreciación del Sr. Ministro si debe aplazarse por mucho tiempo el esclarecerlo. No es cosa que se pregunte á nadie si realmente el Ministerio de Hacienda, al hallarse facultado para concertar con los fabricantes nacionales el pago de un impuesto votado en Cortes, se entendió facultado también para concertar con ellos la forma de que no lo pagasen ni lo pagara nadie.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): A pesar de mi deseo de asistir en la tarde de ayer á la sesión de esta Cámara para responder á algunas preguntas y excitaciones que varios señores Diputados tuvieron la atención de anunciarme, me fué imposible por tener que asistir á la sesión del Senado, en virtud de compromisos anteriormente contraídos con algunos Sres. Senadores. Sirva esto de explicación del por qué en la tarde ayer no me encontraba en este sitio cuando el Sr. Bores y algún otro Sr. Diputado me dirigieron algunas preguntas sobre asuntos del Ministerio de la Gobernación.

A pesar de que ya mi compañero el Sr. Ministro de Fomento tuvo la bondad de contestar al Sr. Bores, según las noticias que él tenía respecto al hecho

que S. S. había denunciado ante la Cámara, de eso que se llama un atropello cometido contra un director de un periódico de Málaga, yo me creo en el deber de dar á S. S. la contestación que puedo sobre este asunto, enterándole de los antecedentes de que yo tengo conocimiento.

En la noche del 20 de este mes recibí un telegrama firmado por los directores de los periódicos *Las Noticias*, *La Unión*, *El Mercantil*, *El Diario de Málaga* y *El Expreso*. En este telegrama se me daba cuenta de que el director de *El Microbio*, que venía sosteniendo una campaña contra el alcalde, Sr. Gómez Díaz, fué detenido en la noche anterior por un cabo de municipales, y de que, ya en el Ayuntamiento, cuatro individuos armados con varas le maltrataron brutalmente, *según decía el director de El Microbio*. Añade el telegrama: «Hemos visto contusiones que confirman esta versión, y además el parte de la casa de socorro. La prensa de Málaga protesta de este brutal atropello, y pide que tribunales intervengan en el asunto para esclarecimiento de los hechos.» En su vista, y en el acto de recibir este telegrama, puse otro al gobernador de aquella provincia diciéndole lo que se me refería en el que acabo de tener el honor de leer á la Cámara, pidiéndole me informara con urgencia acerca de este particular, así como de las causas que motivaron la detención del referido periodista y circunstancias que concurrieran en la misma. Este telegrama fué puesto, como he dicho, en el acto de recibir el de la prensa de Málaga, y fué puesto con el carácter de urgente.

Así es que la misma noche, en la madrugada del día 21, se me contestó por el gobernador de Málaga refiriéndome que lo único que me podía manifestar era que le habían presentado como detenido al director de aquel periódico, á quien se había impuesto una multa por uso de un arma prohibida; que él tomaría informes y que procedería á enterarme sobre cuanto hubiera en el particular; y viendo yo al día siguiente que no habían venido esos informes, reiteré por otro telegrama la urgencia de los mismos, y entonces recibí en el día de ayer otro telegrama del mismo gobernador de Málaga, diciéndome «que todavía no había podido terminar el expediente que estaba instruyendo, y que una vez terminado me remitirá copia; que de lo actuado hasta aquel momento no resultaba comprobado el hecho denunciado; que el juez entendía en el asunto, y que había decretado la prisión del comandante de la guardia municipal y de tres cabos de la misma.»

Ve, pues, el Sr. Bores que en el acto que el Ministro de la Gobernación tuvo la primera noticia de lo que S. S. expresó ayer aquí, se dirigió por el medio más rápido, por telegrama y con carácter de urgente, al gobernador, y que también al momento se ha entregado el asunto á los tribunales, que es lo que SS. SS. entendieron procedía en el presente caso, y que era lo que pedían también los directores de la prensa de Málaga.

Estando, pues, el asunto en el sumario que corresponde desde el momento en que se inicia por un delito público la formación de una causa, comprenderá el Congreso que no es posible sobre él decir una sola palabra. Yo puedo asegurar al Sr. Bores y á todos los Sres. Diputados, que no sólo procuraré (bien que esto no necesito hacer nada para procurarlo, porque los tribunales en realidad no necesitan excitaciones de nadie para proceder), que procuraré que se administre bien la justicia en el asunto, sea quien sea el responsable, caiga quien caiga, como se dice vulgarmente; además, por los medios de que en el Ministerio de la Gobernación se dispone en asuntos de este género, exigiré, si hubiere lugar á ello, las responsabilidades administrativas que sean procedentes.

De suerte que el Ministro de la Gobernación ha cumplido en este caso, como desea cumplir en todos, con su deber; pues desde el primer instante que tuvo noticias de un hecho que, según á él se le refería, podía revestir el carácter de un delito y significaba un atentado á la seguridad individual, ha hecho cuanto estaba en su mano para que no quedase en la impunidad ese delito.

Creo que sobre este particular no cabe decir más en estos momentos. Ya vendrá el resultado que ofrezca esa causa, y el que ofrezca ese expediente que se instruye en el Gobierno civil de Málaga, y con vista de todo eso se adoptarán aquellas resoluciones que corresponda adoptar, y de las cuales, como de todas aquellas que dicte mientras sea Ministro, daré cuenta á la Cámara. (*El Sr. Bores pide la palabra.*)

Ya que estoy de pie, y como ayer se me hizo alguna excitación por algun otro Sr. Diputado, con la venia del Sr. Presidente voy á darle también la correspondiente contestación.

El Sr. Diputado D. Senén Canido me hizo ayer una pregunta sobre cierto recurso de alzada que se había elevado al Ministerio de la Gobernación contra un acuerdo de incapacidad de un Diputado provincial, adoptado por la Corporación provincial de Orense; y aunque es posible que S. S. tenga noticia de la resolución recaída en este asunto, yo me creo en el deber de decir á la Cámara lo que se ha hecho acerca de este particular.

Interpuesto recurso de alzada en el Ministerio de la Gobernación por una declaración de incapacidad acordada por una Diputación provincial, entendió el Ministro que no se estaba en el caso de proceder á segundas elecciones mientras no se dicte resolución firme. Y eso ha acordado el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso. Creo que con esta explicación quedará satisfecho sobre este particular el Sr. Canido.

Otra excitación se me anunció particularmente por otro Sr. Diputado, quien, por razón, sin duda, de mi ausencia en aquel momento de la Cámara, no tuvo á bien exponerla en sesión pública, pero á la que yo me creo en el deber de contestar.

Me refiero á la presentación de un recurso ante el Ministerio de la Gobernación por un acuerdo adoptado por la Diputación provincial de Alicante respecto de la nulidad de una elección de Diputados provinciales. En esta clase de acuerdos, los recursos que se dan, como sabe muy bien la Cámara, no son al Ministro, sino para ante la Audiencia territorial. La Diputación de Alicante ha entendido que podía desde luego, una vez adoptado el acuerdo, llevarle á ejecución, anunciando la convocatoria de nuevas elecciones por el distrito á que me vengo refiriendo.

El Diputado provincial, ó los que lucharon en la elección, han entendido que no se debía llevar ese

acuerdo á efecto mientras la Audiencia no resuelva el recurso. Yo he recibido ese recurso en el día de ayer, jueves, que me fué entregado por el Sr. Martín Sánchez, y en el acto lo he puesto en curso y pronto dictaré en él la resolución que estime procedente.

Me parece que sobre este particular no debo hoy adelantar cuál será la resolución; porque aun cuando ya de ello en el Ministerio hay precedentes que quizá justificaran una contestación mía en estos momentos sobre el particular, entiendo que todo género de consideraciones y de deberes me imponen la necesidad de oir á aquellos centros y á aquellas entidades que pueden ilustrarme para el mejor acierto en el asunto, no sólo por lo que á mí hace, sino por el mismo Sr. Diputado que me lo recomendó, que es, después de todo, lo que puede desear, tanto el Diputado provincial que ha luchado, y á quien se refiere el recurso, como el Diputado á Cortes á quien tengo el gusto de contestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha pedido la palabra para rectificar el Sr. Bores?

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues la tiene V. S.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: La contestación que se ha servido dar el Sr. Ministro de la Gobernación á la pregunta que tuve ayer tarde la honra de dirigirle, no corresponde á la índole grave del asunto que constituye la pregunta.

Después de ese atropello inicuo cometido con el director de ese periódico de Málaga, otras eran las medidas que podría adoptar y otras eran las palabras que correspondía oir de labios de S. S., como justificada protesta salida de ese banco contra una violación de las leyes y de la libertad individual.

Su señoría se ha servido manifestar á la Cámara que se ha ordenado al gobernador de Málaga la instrucción de expediente, y que lo está instruyendo. Pues bien; el gobernador de Málaga, una hora después, y cuando más dos horas después del hecho, que ya es plazo largo, debía saber, y sabía sin duda, lo sucedido; debía conocer á los autores de esos hechos, no á los autores materiales, porque esos agentes de la policía de la guardia municipal que apalearon brutalmente y que cometieron el atentado en la prisión del Ayuntamiento de Málaga, no iban desde luego por su propia cuenta; iban enviados por alguien, mandados por alguien, para cometer ese atentado, ese atropello y ese delito.

¿Quiénes son los autores por inducción de estos hechos? Señores Diputados, la violencia á que las pasiones políticas han llegado en la provincia de Málaga, raya ya en lo más escandaloso. La protesta que yo me levanté á formular aquí ayer tarde, no fué en nombre del director de *El Microbio*, á quien no tengo el gusto de conocer, ni conozco su historia, sus antecedentes, ni siquiera he leído una sola vez ese periódico en mi vida. Yo me levanté á hacer esa protesta porque va tomando tal carácter ese género de violencias en la capital de la provincia de Málaga, que es preciso que el Gobierno demuestre que para algo existen las leyes, que para algo están allí los representantes de su autoridad. Hay, pues, necesidad de averiguar quiénes son los autores por inducción de ese atentado, porque hasta ahora sólo se han descubierto los autores materiales; éstos eran, sin duda, los que apalearon al director de *El Microbio* en la prisión del Ayuntamiento de Málaga; pero no se ha averiguado quiénes son los autores por inducción. Es preciso descubrir quiénes son, y mientras no se descubra á éstos, mientras el gobernador no diga quiénes son, yo tendré derecho á decir, cuando menos, que no conozco á los autores, pero que conozco á los encubridores de esos hechos.

Por lo demás, Sr. Ministro de la Gobernación, ese proceso á que S. S. se refiere, y con cuya invocación ha pretendido que sellemos nuestros labios los Diputados de la provincia de Málaga, y que no hablemos más de este asunto, no ha sido incoado por excitación del Ministerio público, como debiera haber sucedido; ha sido incoado por la acción popular, porque los directores de los periódicos de la capital de la provincia de Málaga, sin distinción de colores políticos, se han reunido y han acordado entablar la acción popular que les correspondía con arreglo á las leyes de procedimiento vigentes.

De suerte que ni eso siquiera tienen que agradecer al Sr. Ministro de la Gobernación los Diputados de la provincia de Málaga, la población de Málaga y los amantes del respeto á las leyes y á la justicia. El gobernador de la provincia de Málaga instruye un expediente; ¿para qué? Y al gobernador, ¿quién le instruye expediente y quién le exige la responsabilidad? Porque es indudable, Sres. Diputados y Sr. Ministro de la Gobernación, que esa multa de 50 pesetas que en el Gobierno civil se impuso al director de *El Microbio* á continuación de haber pasado la noche en la prisión del Ayuntamiento de Málaga, es una multa arbitraria, que no puede fundarse, de la manera que se ha impuesto, en ningún precepto legal. Yo lo que deseo es que S. S. me lo demuestre, para callarme en seguida; pero desde luego declaro que, aunque lo espere, no podré dar la razón á S. S. ni al gobernador de la provincia de Málaga.

No me han satisfecho, pues, las declaraciones que se ha servido dar el Sr. Ministro de la Gobernación; pero como quiera que en este incidente, y con relación á este asunto, han pedido la palabra dignísimos Diputados de la provincia de Málaga mucho más autorizados que yo, que vendrán á robustecer mis cargos y á confirmar las manifestaciones que acabo de hacer, me limito por ahora á decir á S. S. esto, sin perjuicio de volver á hacer más amplias observaciones si fuera necesario.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Yo no sé qué más quería el Sr. Bores que hiciera el Ministro de la Gobernación; porque en cuanto tuvo la primera noticia de que se había cometido un hecho que podía ofrecer caracteres de delito, pidió al gobernador antecedentes con carácter de urgencia, y el gobernador en la misma noche le contestó diciendo lo que iba á hacer, que era tomar esos antecedentes, añadiendo que, por lo que á él se refería, se trataba únicamente de la imposición de una multa á una persona que usaba sin licencia un arma prohibida. ¿Qué más quería el Sr. Bores que hiciera el Ministro de la Gobernación? Si en el acto, según dice S. S., y yo lo creo porque lo dice S. S., porque yo no tengo sobre ese punto antecedente alguno; si en el acto se empezó por los tribunales á conocer de este asunto, por excitación ó por querella

popular, ó por lo que fuera, y los tribunales se apoderaron del asunto, ¿qué había de hacer el Ministro de la Gobernación? ¿Qué haría S. S. si ocupara este banco? ¿Intervendría S. S. en el asunto, diciéndole al juez de instrucción de Málaga quiénes eran esos inductores que S. S. dice conocer, pero que yo en absoluto desconozco? ¿Entraría S. S. en ese terreno, podría mezclarse en él? No tendría más remedio que respetar la independencia de los tribunales, para que en su día administraran justicia, como siempre la administran, cumplidamente.

Vea el Sr. Bores cómo yo no puedo hacer otra cosa más que lo que se ha hecho: dejar que entiendan los tribunales en el asunto, confiando, como confío yo y como confían la Cámara entera y todo el país, en la rectitud, en la independencia y en la imparcialidad de los funcionarios de la administración de justicia.

El gobernador que está al frente de aquella provincia es una digna autoridad, que tiene otros deberes que cumplir dentro de la esfera de la administración, y esos deberes los cumple reuniendo antecedentes é instruyendo un expediente para inquirir qué clase de responsabilidades que no sean de las que caen dentro de la esfera de acción judicial, sino del orden administrativo, haya de exigir si há lugar ello.

¿Qué quiere S. S. que haga el gobernador? No tiene otro remedio que proceder de esta manera; por fortuna para este país, en ninguna clase de asuntos se procede de la manera que parece que S. S. quiere que se proceda, ni asuntos de esta índole se presentan con la frecuencia que parece indicar S. S.; yo, en los pocos días que llevo en el Ministerio de la Gobernación, no he tenido noticia de que se haya cometido en Málaga ni en otra parte más atentado que aquel de que me estoy ocupando. Nos habla S. S. de la mala situación de aquella provincia, diciendo que no existe allí respeto á la autoridad, y sobre todo á los derechos de los ciudadanos, y yo no tengo noticia ninguna de que en aquella culta capital haya pasado nada que merezca la menor corrección, sobre todo en el poco tiempo que me encuentro al frente del Ministerio. Un hecho ha ocurrido, es verdad; pero ha bastado que se ponga en mi conocimiento por los directores de los periódicos, aunque sin afirmar que haya sido objeto de un atropello el director de *El Microbio*, refiriéndose tan sólo al dicho del director indicado, para que yo haya tomado en el acto aquellas medidas que la prudencia, la previsión, el deber, me aconsejaban que tomase. ¿Qué había yo de decir al gobernador? ¿Había de decirle yo, porque unos directores de periódicos me dicen que, según ha dicho el director de *El Microbio*, ha sido objeto de un atropello: fusile V. S. á todo el mundo? Comprenda, pues, el Sr. Bores que esto no lo haría S. S. de ninguna manera, ni yo trato de inferirle esta ofensa. Lo que S. S. no tendría más remedio que hacer, estando en mi sitio y procediendo con todo celo y diligencia, es encargar que inmediatamente se le informara de la verdad de lo ocurrido; y puesto que ya ha sido el asunto entregado á los tribunales, haya sido por iniciativa popular ó en otra forma, confiar, como antes he dicho que confiaba y sigo confiando, en la rectitud y celo de los tribunales de justicia. Si éstos ya se han apoderado de los autores materiales, porque esto entiende S. S. que significa y puede significar, y yo no lo desconozco, la detención de esas personas que dice el telegrama que antes he leído, tanto mejor.

Ya veremos si hay ó no inductores; y si los hay, tenga S. S. la seguridad de que, sean quienes fueren, antes lo dije, caiga el que caiga, serán objeto de las diligencias judiciales y se les exigirá la responsabilidad criminal en que hayan podido incurrir; pero entretanto esperemos los resultados de la acción judicial.

Y no es que yo quiera que no se hable del asunto; estoy dispuesto á oir todo lo que S. S. quiera decir, y lo oiré siempre con gusto; pero no puedo dar á S. S. más explicaciones porque no tengo más noticias, y aun cuando las tuviera, estando en sumario la causa, comprenderá el Sr. Bores que tampoco podría yo darlas aquí.

Rectifique, pues, S. S., en la seguridad de que por parte del Ministro de la Gobernación se han cumplido los deberes que á este cargo corresponden, desde el primer momento en que tuvo noticia de un hecho que podía constituir un delito; y en cuanto á la conducta del señor gobernador, reconozca S. S. que hasta ahora sólo aparece que ha impuesto una multa por el uso de un arma prohibida sin licencia; *sin licencia*, fíjese S. S.; y que si esto es así, como creo yo, no tengo por qué censurar á aquella autoridad.

Si S. S. tiene otros datos, otros antecedentes, como parece indicarme con un signo que he creído advertir en S. S., puede el Sr. Bores desde luego aquí, en uso de su derecho, y fuera de aquí, en uso también de un derecho que yo particularmente le reconozco, decirme cuanto guste sobre el particular, en la seguridad de que encontrará S. S. al Ministro de la Gobernación completamente dispuesto, en cumplimiento de su deber, á castigar todo género de atropellos contra cualquier ciudadano, y á velar fielmente por el cumplimiento de las leyes y por el respeto de los derechos que á todos concede la Constitución.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bores y Romero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Perdone el Sr. Ministro de la Gobernación que le diga que yo no quiero fusilar á nadie, que yo no quiero que se fusile á nadie; que lo que yo pretendo es solamente que se cumplan las leyes. ¿Cómo voy yo á contentarme con que S. S. dé por buena y por perfectamente legal la conducta del gobernador civil de la provincia de Málaga? Lo que yo he censurado, y sigo censurando en el Sr. Ministro de la Gobernación, es que se haya contentado con la instrucción de ese expediente que sigue el mismo gobernador civil de la provincia de Málaga, y lo que he censurado y censuro en aquel gobernador civil es la complicidad que revelan los hechos de que se trata.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): ¿Complicidad en el gobernador?

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Complicidad en el gobernador con los autores de esos hechos. (*Grandes protestas.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Protesto del modo más enérgico contra esas afirmaciones de S. S.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Eso no puede sostenerse aquí de ningún modo, Sr. Bores. Eso no puede afirmarse sin probarlo inmediatamente.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Pido la palabra.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Yo afirmo la complicidad del señor gobernador civil de la provincia de Málaga con los inductores de estos hechos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Y yo lo niego en absoluto.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Yo creo que la conducta del gobernador civil autoriza esta afirmación mía, desde el momento en que está probado que al día siguiente, en la mañana del día siguiente á aquel en que se cometió el atentado, la detención ilegal y la paliza, más ilegal todavía, al director de *El Microbio*, el mismo gobernador civil impuso á éste una multa de 50 pesetas sin causa legítima que aquí haya sido explicada por nadie ni que por mí sea conocida, y que yo tengo la convicción de que no existe. Porque por llevar armas prohibidas no ha podido ser impuesta esa multa, puesto que por el hecho de llevar armas prohibidas, en España, conforme á lo que dispone el libro 3.° del Código penal, no se puede imponer más que la multa de 25 pesetas, previo juicio de faltas. Además, hay que advertir que esa multa de 25 pesetas se ha de imponer al que usa armas prohibidas antes de llevarle á la cárcel y de apalearle (*Grandes rumores*); pero imponer esa multa después de cometido aquel atropello, del cual forzosamente había de tener conocimiento el gobernador, y si no le conocía, tanto peor para él, porque esto revelaría que no cumplía con su deber puesto que ignoraba lo que ocurría en la capital en que ejerce sus funciones; imponer, digo, esa multa después de cometido aquel atropello, es una circunstancia que me da derecho á sospechar, y como sospecha lo afirmo, que aquella autoridad ha sido cómplice en la realización de aquellos hechos, y que por este camino puede buscarse á los verdaderos inductores de aquel atentado á los prestigios de la prensa, á la libertad individual y á los derechos de los ciudadanos, garantidos en la Constitución de la Monarquía española.

¿Quién ha dicho á S. S. que los directores de los periódicos de Málaga no dan crédito á la versión hecha por el mismo interesado?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): No he dicho eso; me he expresado con bastante claridad, y si quiere S. S. repetiré el concepto.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: En los telegramas que hemos recibido el Sr. Garvajal, el Sr. Laá y el Diputado que se dirige al Congreso, se consigna de un modo terminante que los directores de los periódicos de Málaga, que la opinión pública, que la población entera de Málaga, indignada contra esos hechos, dan crédito absoluto á la versión hecha por el director del periódico *El Microbio*.

De suerte, Sres. Diputados, que yo tengo que censurar al Sr. Ministro de la Gobernación porque se conforma con la contestación absurda del gobernador civil de Málaga respecto de ese hecho gravísimo.

No porque se trata del director de un periódico, sino porque se trata de un ciudadano español, y de la infracción, la más grave que se puede cometer, sobre todo por el partido liberal, como es la de los derechos de la personalidad humana, yo repito que tengo que censurar al Sr. Ministro de la Gobernación; porque lo que resultará después de todo esto es, que se ha hecho una farsa (hay que hablar con esta claridad y con esta franqueza), que se han atropellado esos derechos sagrados, que se ha cometido una infracción legal y se han verificado esos atentados que condena la provincia de Málaga, y que condenará el país entero cuando lo sepa: y después de esto, los derechos quedarán infringidos, ese periodista apaleado, el ciudadano español hollado en sus respetos, y las autoridades de Málaga, cómplices, ó cuando menos inductoras, del hecho, quedarán impunes. Yo de lo que protesto es de este hecho, y tengo que protestar por amor al régimen parlamentario y por el respeto que me merecen el prestigio constitucional y la justicia, Sr. Ministro; que si en este caso se cumpliera, no sería ciertamente, y lo consigno con dolor, por excitación del Gobierno, porque la causa ó sumario que se instruye por estos hechos ha tenido por origen el ejercicio de la acción pública por los directores de los periódicos á que me he referido.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Pido la palabra sobre este asunto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): No comprendo lo que quiere ni lo que dice, perdóneme que así me exprese, el Sr. Diputado Bores.

En un párrafo de su discurso acaba de decir que el gobernador de la provincia de Málaga es cómplice de lo ocurrido respecto al director del periódico *El Microbio*, y en otra frase de su discurso dice que él sospecha que el gobernador de Málaga debía tener conocimiento de estos hechos; que no sabe si los ignoraba, y que si los ignoraba era un mal gobernador porque no tenía un buen servicio de policía. Y, por último, en otro párrafo de su discurso dice S. S. que el gobernador de Málaga era inductor de estos hechos.

Apelo á vuestra ilustración, Sres. Diputados, para que pongáis de acuerdo todas estas calificaciones que se han hecho respecto á la conducta del gobernador de Málaga. El que induce á cometer un hecho criminal, todos sabéis que es un coautor, y el que contribuye de otra manera á la comisión del hecho, merece el nombre de cómplice; pero el que no sabe lo que ha pasado, podrá estar mal servido, pero nunca puede ser ni coautor, ni cómplice, ni encubridor del hecho. No sé, pues, con cuál de estas afirmaciones se querrá quedar S. S.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Con la que más le guste á S. S. y al gobernador de la provincia de Málaga.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): ¿La que á mí más me guste? Pues á mí me gusta más la de que el gobernador de Málaga ha procedido con toda corrección, que no tiene nada por qué ser censurado, y que en las mismas palabras de S. S. está la propia defensa del gobernador, porque S. S. mismo se encarga de desmentir la complicidad que primeramente ha afirmado, así como también la inducción á que también S. S. se ha referido, viniendo á concluir, después de tan atrevidas afirmaciones, en que no podía tener noticia del hecho. ¿Qué mejor defensa del gobernador de Málaga, y, por consiguiente, qué mejor contestación á las palabras y á los cargos que S. S. le ha dirigido?

Pero, Sres. Diputados, aquí se da ya por supues-

to que ha habido una detención ilegal, y que, además, ha habido un atropello brutal.

Está muy bien que por la respetable palabra del Sr. Bores, como por la de cualquier otro Sr. Diputado, puedan hacerse tales afirmaciones en la Cámara; pero como S. S. no es testigo presencial, sino que ha de expresarse aquí con arreglo á las referencias que tenga, permítame que le diga que pongo en duda esas referencias que han llegado á S. S. Porque, ¿sabe el Sr. Bores lo que los directores de los periódicos me han dicho á mí? Pues ninguno me ha dicho que haya sido apaleado el director de *El Microbio*. Lo que esos directores me han dicho he tenido antes el honor de referirlo á la Cámara, y voy á volverlo á referir porque sin duda no lo ha oído bien el Sr. Bores.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Yo me he referido á lo que dice un documento que tengo aquí.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Yo no sé lo que tendrá S. S. en la mano.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: El telegrama que nos han dirigido al Sr. Carvajal, al Sr. Laá y á mí.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): ¿Quiénes?

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Los mismos directores de esos periódicos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pues yo tengo el que los directores me han dirigido á mí, que dice terminantemente lo siguiente: «En el Ayuntamiento, cuatro individuos armados de varas le maltrataron brutalmente, según dice el director.» Es decir, ellos no lo afirman, ellos se refieren al director de *El Microbio*, que es el que, al parecer, únicamente dice esto del atropello. ¿Qué había de hacer el Ministro de la Gobernación? ¿Podía hacer otra cosa que pedir informes inmediatamente al gobernador? Y el gobernador, ¿qué había de hacer más que en la misma noche contestar lo que sabía y ofrecer dar nuevos informes en cuanto tuviera medios para poderlos emitir? Y además de esto, hay el hecho de que en seguida el Juzgado se ha apoderado del asunto y conoce de él. Después de todo esto, ¿qué hay aquí de censurable, vuelvo á repetirle á S. S.? ¿qué hubiera hecho S. S. en este banco? Más que yo he hecho, imposible. Tanto como yo he hecho, podría haber hecho su S. S., y quizá quizá, con esas donosas teorías de derecho penal que S. S. ha expuesto aquí esta tarde, hubiera podido hacer otras cosas que yo con franqueza declaro que ni las he hecho ni las haré.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Ha incurrido S. S. en otro error en esta rectificación. Yo no he expuesto ninguna teoría de derecho penal ni he entrado tampoco á determinar, á concretar de un modo preciso, la participación que en esos hechos, bien como cómplices, encubridoras, inductoras ó autoras materiales del hecho, tuvieran las autoridades de Málaga.

En diversos pasajes de las observaciones que he tenido el honor de dirigir á la Cámara (y conforme los hechos iban viniendo á mi memoria, los iba recogiendo para hacer de ellos una calificación legal, que desde luego tenía que ser imperfecta é incompleta por la misma improvisación con que yo lo hacía); en diversos pasajes, repito, de mis observaciones, acusaba unas veces de cómplices, otras de encubridoras y otras de inductoras del hecho á aquellas autoridades; pero lo que para mí era indudable, y lo que yo pretendía demostrar, era que tenían participación directa ó indirecta, mayor ó menor, participación al fin, en la ejecución de dichos hechos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): O de ninguna manera.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: De modo que ya ve S. S. cómo no he venido á exponer aquí ninguna teoría de derecho penal. En cambio le he dado á S. S. ocasión para que explique ante la Cámara, dada la curiosidad de algunos por lo visto, aquellas nociones elementales de derecho penal que yo creía que S. S. tendría olvidadas, á juzgar por lo que he oído decir á S. S. otras tardes sobre estas materias.

¿Qué quiere el Sr. Bores, dice el Sr. Ministro de la Gobernación, que yo haga? ¿Qué haría el Sr. Bores si estuviera aquí en mi puesto? Yo vería lo que hacía, Sr. Ministro de la Gobernación; estudiaría las leyes y vería el modo de hacer cumplirlas; vería las leyes para cumplirlas, procuraría que el hecho no quedara impune, y eso es lo que S. S. debe hacer.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Y está hecho.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Aparte de lo que pudiera resultar del procedimiento judicial, trataría de averiguar la responsabilidad administrativa que correspondiera al gobernador civil, y no me fiaría jamás de los informes que me diera esa autoridad, informes que tienen que ser parciales.

Insisto, pues, en todas mis afirmaciones anteriores, ninguna de las cuales ha sido contradicha por S. S., y pido la aclaración de esos hechos y que se exijan las responsabilidades debidas, no procurando buscar una salida por medio de esos expedientes que difícilmente conducirán al esclarecimiento del asunto y á exigir las responsabilidades que procedan por esa infracción de la ley y por ese atentado gravísimo á la personalidad humana.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pidió ayer la palabra el Sr. López Oyarzábal para hablar de este asunto?

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: En efecto, señores Diputados, yo había pedido la palabra en la sesión de ayer con ocasión de las pronunciadas por el señor Bores y Romero con relación al hecho: que ha dado lugar á este debate, por todo extremo lamentable, con relación al atropello de que se dice haber sido objeto el director del semanario satírico *El Microbio*, víctima, al decir del Sr. Bores, de una paliza *ilegal*, así calificada por S. S. hace pocos momentos, en contraposición, sin duda, de algunas otras palizas *legales* de que S. S., por raro y envidiable privilegio suyo, puede tener noticias.

No eran otros mi intención y mi propósito cuando pedí ayer la palabra, ni menos lo son ahora, que unir modestamente mi excitación á la excitación elocuentemente formulada por el Sr. Bores, para que por todos los medios que el Gobierno tiene á su alcance se procurase depurar rápida y cumplidamente los hechos aquí denunciados, para solicitar muy luego, en el caso de que alguno de ellos hubiera tenido la debida confirmación, y cualesquiera que fuesen las responsabilidades que de los hechos mismos se derivaran, el inmediato castigo de los que de ellos resultaran culpables, ya fueran éstos grandes ó pequeños,

altos ó bajos, adversarios ó amigos de los que en aquella provincia defienden la política del Gobierno de S. M.

A la vez que estas manifestaciones, quise yo formular desde luego en la sesión de ayer, y lo hago ahora, ya que entonces no pude llegar á hacer uso de la palabra, una solemne y absoluta protesta contra ciertos injustos calificativos usados ayer por el Sr. Bores, con relación á la conducta observada en este asunto por el dignísimo señor gobernador civil de la provincia de Málaga, de quien suponía el señor Bores que, con su conocimiento, se había falseado un parte en las oficinas del Gobierno civil, y que en este centro se ampararon esas falsedades y otros hechos constitutivos, sin duda, de aquellos delitos que S. S. no tuvo ayer tiempo ni ocasión de repasar en el Código.

Hecha esta protesta, que me imponía el alto concepto que tengo de ese señor gobernador, y oídas las palabras pronunciadas por mi respetable y querido amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, yo me hubiera excusado de intervenir en este debate, si á ello no me obligara, por modo inexcusable, la necesidad de rectificar algo de lo que ha dicho en esta tarde el Sr. Bores, en corroboración de lo que ayer anticipó S. S.

No es, sin embargo, mi propósito, como comprenderá el Congreso, entrar en el fondo de la cuestión que ha promovido el Sr. Bores, ni menos referir á la Cámara las varias y distintas versiones que del hecho en cuestión se han hecho públicas, ni siquiera ocuparme de la persona que ha sido objeto de la supuesta feroz agresión. Interésame únicamente hacer constar que no es exacto, como el Sr. Bores, con notoria equivocación, entiende, que los procedimientos hasta ahora incoados para la depuración de aquellos hechos lo hayan sido á instancia de la prensa de Málaga; porque si bien es cierto que los representantes todos de la prensa de aquella culta capital, inspirándose en levantados móviles de compañerismo y en generosos sentimientos de rectitud y de justicia (que no otra cosa he de creer yo, aunque no todos piensen de esta suerte); si bien es cierto, digo, que la prensa de Málaga ha intentado ejercitar la acción popular en este asunto, y lo hará seguramente cuando se ultimen algunas cuestiones de detalle, á la hora presente no tiene, según mis noticias, representación legal en el proceso, y en ninguna de las actuaciones hasta ahora practicadas en éste han intervenido otras iniciativas que las que inmediatamente se derivan de la acción del Gobierno, ó directamente emanan de los tribunales de justicia.

No dudo yo que la prensa malagueña sabrá cumplir gallardamente la honrosa misión que ha querido imponerse en este asunto; antes bien espero que, cuando legalmente se persone en los autos, luego de prestar la fianza que para el ejercicio de la acción popular exige el precepto legal contenido en el artículo 280 de la ley de enjuiciamiento criminal vigente, aportará saludables energías al proceso, y ayudará poderosamente á la acción judicial en la averiguación y castigo, si á él hubiese lugar, de los hechos denunciados.

Ha de perdonarme ahora el Sr. Bores que yo no le siga en ese camino en que S. S. ha entrado queriendo buscar y encontrar dentro de este suceso, venturosamente único en Málaga, autores morales ó por inducción, pasiones políticas desbordadas, estados anormales de la seguridad individual en aquella población, especies todas absolutamente inverosímiles, y que yo espero que S. S. desechará de sí luego que, mejor informado, pueda apreciar serenamente lo sucedido en Málaga, y condenar en su caso, como condenarémos todos, lo que de censurable y de incorrecto resulte de la causa.

Voy, pues, á limitarme á decir, insistiendo en mis anteriores manifestaciones, que por mi parte, y no digo que por la de mis dignos compañeros de representación en Cortes por la provincia de Málaga porque éstos tienen expedito el uso de su derecho, y no creo que, como el Sr. Bores suponía, haya querido el Sr. Ministro de la Gobernación sellar sus labios, me han satisfecho las explicaciones dadas por el señor Ministro de la Gobernación, y confío en la rectitud de los tribunales, que sabrán, como siempre lo han hecho, cumplir con su deber.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal y Hué tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: No me levanto á terciar en este debate obligado por la alusión que se sirvió dirigirme mi amigo y compañero el Sr. Bores, aun cuando sería bastante para obligarme á ello; motivos superiores son los que en este caso me obligan á intervenir; al oir ciertas expresiones pronunciadas por el Sr. Bores, que han suscitado, de parte de los Diputados de la provincia de Málaga que pertenecen á la mayoría de la Cámara, una especie de protesta, no he podido menos de pedir la palabra.

Parecióme en aquellos momentos conveniente que se pronunciara en este debate una palabra de paz entre tirios y troyanos, que se dijese algo importante, y no quiero decir que lo que ha dicho el Sr. Bores no lo fuese, como también lo dicho por el Sr. López Oyarzábal; lo que quiero decir es, que la cuestión de que tratamos no representa más que uno de los aspectos de la atmósfera total que se cierne sobre la provincia de Málaga; que la cuestión tiene otra trascendencia que la puramente provincial. Este es el punto que yo voy á tocar, y que me parece necesario desarrollar brevísimamente ante el señor Ministro de la Gobernación para llegar á conocer su opinión sobre este asunto.

Jamás he intervenido yo en las cuestiones políticas de la provincia de Málaga; siendo uno de sus Diputados más antiguos, me parece que el más antiguo que hay en esta Cámara, en ninguna ocasión ni en ningún tiempo me he ocupado en suscitar cuestiones de carácter local. Por allí pasan nuevos gobernadores, elígense nuevos Ayuntamientos, renuévase la Diputación provincial; pero yo apenas de oídas y por sus nombres llego á conocer las personas que en esos cargos se suceden, y no hablo nunca de cuestiones locales porque tengo para abstenerme de ello una causa poderosa, cual es mi convencimiento de que con los unos y con los otros está la ciudad de Málaga detestablemente administrada. ¿Para qué hablar de unos ni de otros, cuando para mí todos son iguales?

Es, pues, otro el motivo que me obliga á terciar en el debate; ni siquiera me mueve á hacerlo el hecho ocurrido, el atropello incalificable cometido en la persona de un periodista; porque esto, que me parecía muy interesante para la sesión de ayer, no lo

es tanto hoy, dado que la materia está ya en manos de la justicia, y la justicia en el caso presente está representada por un juez dignísimo, al que tampoco tengo la honra de conocer más que por los elogios que de sus condiciones como recto juzgador he oído y he leído; y claro que de aquí no puede deducirse agravio ni molestia para los demás respetables jueces de Málaga ó de fuera de Málaga.

Hubiera yo, por tanto, permanecido tranquilo con relación al caso del Sr. García del Real, que es el periodista atropellado, desde que he sabido que en el asunto entiende ese juez; pero esa tranquilidad me es imposible cuando sé y conozco que el atentado cometido contra el Sr. García del Real es un caso más de los que constantemente se están repitiendo en todas las prevenciones municipales y gubernativas de España. En ellas, todos los detenidos que no infundan por su porte ó por su recomendación una cierta garantía para sus aprehensores, son despiadadamente apaleados. Eso lo sabe el Sr. Ministro de la Gobernación; eso lo saben todos los gobernadores de provincia; eso lo saben todos los alcaldes de España; y lo que se ha hecho con D. Baldomero García del Real, con el periodista, con el hombre conocido en la ciudad de Málaga como ejerciendo una profesión tan noble y honrosa, se hace todos los días en las prevenciones de España; y como esto está bajo la inspección del Sr. Ministro de la Gobernación y corresponde á su Departamento, y como yo sé que el Sr. Ministro de la Gobernación es un hombre que no puede consentir que esta costumbre arraigue y llegue á convertirse en práctica y en ley, yo, señores Diputados, del caso del Sr. García del Real deduzco esto: deduzco una lección, una enseñanza, no ya porque se trata del periodista Sr. García del Real, aunque éste es el motivo de que la cuestión haya venido al Congreso, sino porque como esto está pasando diariamente, como se dice que el único medio de hacer confesar á los delincuentes es sujetarlos al palo y á la bofetada, yo del caso del Sr. García del Real deduzco esta pregunta que necesito dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación: cualesquiera que sean los indicios de una delincuencia, ya tenga por objeto el tormento que se aplica á los delincuentes en las prevenciones para arrancarles la confesión de su delito, ó ya tenga por objeto el castigarle desde luego por el temor de que la administración de justicia y las penas del Código penal no son bastante eficaces, ¿está resuelto el Sr. Ministro de la Gobernación á dar órdenes terminantes, las más terminantes que pueda, para que este abuso, este delito, deje de cometerse, injertándose el delito en el delito, como si el delito pudiera el delito remediarlo?

Esta es mi pregunta; yo sé lo que me va á contestar el Sr. Ministro: que sí, como me indica con su noble gesto; pero la costumbre es tal, Sr. Ministro, que se necesita una exquisita vigilancia de parte de S. S. para que semejante atropello no se realice. Yo he oído muchas veces, al pasar por delante de las prevenciones de orden público, los gemidos de los detenidos allí; yo he oído algunas veces hasta á los mismos procesados ya, quejarse y lamentarse de que con ellos se cometan estos desmanes, y creo que está en este momento en condiciones de que deje de ser esta costumbre; porque como no se anticipe un espíritu muy recto como el del Sr. Ministro de la Gobernación y una energía inquebrantable, la práctica, como he dicho antes, degenerará en costumbre, y entonces no sé si se podrá desarraigar.

Suplico al Sr. Ministro de la Gobernación que tranquilice respecto á este punto á todos los amantes de la justicia y del derecho.

En otros casos puede caber la duda de que se haya cometido tal atropello; pero respecto de D. Baldomero García del Real tenemos los Diputados de Málaga, cuando menos aquellos á quienes ha aludido el Sr. Bores, la seguridad que nos ha dado la prensa de que, efectivamente, este individuo fué apaleado en la prevención de San Agustín, que está en el Ayuntamiento. Este hecho, claro que por el atropello empleado, no por tratarse del Sr. García del Real, ha despertado muchos sentimientos de indignación; y claro es que cuando tantos y tantos atropellos se cometen en la provincia de Málaga, aun cuando no lleguen á oídos del Sr. Ministro de la Gobernación, porque allí preferimos perseguirlos sin pedir el amparo de la autoridad gubernativa, es, créalo S. S., porque la provincia de Málaga, respecto de la acción administrativa, es una de las que exigen al mismo tiempo el mayor celo, la mayor inteligencia y los mayores medios para ser gobernada y para que se restablezca allí el imperio de la ley.

Una de las causas eficaces para el desarrollo del mal en todas las esferas, es la existencia de un caciquismo escandaloso que va rodando de la derecha á la izquierda de esta Cámara, según el color de los hombres políticos que se sientan en el banco azul; y ese caciquismo ha causado males tan grandes y ha venido de tal modo á viciar las costumbres públicas, y ha invadido las costumbres privadas de tal modo, que se necesita un ejercicio muy recto de la ley y un espíritu muy enérgico para desvanecer estos males.

El Sr. **LAA**: Pido la palabra sobre este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAA**: Señores Diputados, seré sumamente breve; pues, después de la discusión aquí tenida, sólo he de decir cuatro palabras para responder al requerimiento que se me ha hecho por los ilustrados periódicos malagueños, y contestar al mismo tiempo á las alusiones que se ha servido dirigirme mi elocuente amigo particular el Sr. Bores.

Varios Sres. Diputados hemos recibido un telegrama de los dignos periodistas malagueños, en el cual nos aseguran que allí se ha cometido un bárbaro atropello en la persona del director de un periódico. Requeridos por este telegrama, hemos venido á pedir explicaciones al Sr. Ministro de la Gobernación; y sin duda porque soy más fácil de contentar que los señores de la oposición, me han satisfecho las explicaciones dadas por el Sr. Ministro; porque yo deseaba en primer término que, sin consideración á nada ni á nadie, los tribunales entendieran en un atropello tan inicuo como el que se dice haberse cometido en la persona del director de un periódico, y cuyo hecho ha causado en aquella culta población una indignación profunda, condenándose por todos, por ser contrario á la ley, á la moral y á la justicia. Si los hechos denunciados son ciertos, los tribunales lo averiguarán, é impondrán á sus autores el castigo que merezcan; pero me parece que, estando la causa en sumario, debemos esperar su resultado, sin perjuicio de que el Sr. Ministro de la Gobernación, accediendo al ruego que le dirijo, se

sirva excitar nuevamente el celo del gobernador de aquella provincia para que se eviten sucesos de esa clase, que no son tan frecuentes allí como supone el Sr. Carvajal, y lo prueba la indignación que ha causado el atropello de que tratamos.

El Sr. Bores refirió en la tarde de ayer los hechos con exactitud, según un comunicado publicado en los periódicos, en el cual se asegura bajo la firma del comunicante que hace días había anunciado á la autoridad que algunos malhechores le perseguían para cometer con él un indigno apaleamiento. Si eso es exacto, yo ruego que se aclaren los hechos y que el gobernador evite á todo trance que se reproduzcan atropellos de esa índole, que reprueba aquella honrada población y que merecen un severo castigo.

Yo confío en que el Sr. Ministro de la Gobernación, en su constante amor por el orden y la libertad, no ha de permitir que en la importante ciudad de Málaga, ni en ninguna parte, quede impune un hecho de esta naturaleza y que por tanto se castigará á los culpables con prontitud y con arreglo á la ley.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Ante todo, debo contestar á mi querido amigo particular y político Sr. Laá ofreciéndole que me dirigiré al gobernador de la provincia de Málaga en los términos que S. S. indica. Todas las excitaciones que pudieran hacerse por S. S. ó por cualquier otro Sr. Diputado en el sentido de las que el Sr. Laá acaba de dirigirme las acepto con suma complacencia, porque de una parte doy gusto á la Representación nacional, y por otra parte cumplo con uno de mis primeros deberes.

Todo cuanto yo pueda hacer como Ministro de la Gobernación para que quede respetada en absoluto la libertad de todos y garantido el ejercicio de todos los derechos que la Constitución del Estado define, lo haré, así como también seré inflexible en el castigo ó corrección de cuanto directa ó indirectamente pueda significar el menor atropello de esos derechos, la menor presión sobre el ejercicio de ellos, y no hablo ya de lo que se convierte en atentado brutal y salvaje como el que la prensa de Málaga ha dicho á los Sres. Diputados que se ha cometido con el director de un periódico de aquella localidad; pero ni siquiera por medio de la palabra ó por cualquiera otro de los que puedan estar á la mano, no ya de periodistas, sino, en general, de ciudadanos que no cumplan con sus deberes, tratando, al amparo del uso de esos derechos, de abusar de esos derechos en perjuicio de los derechos de los demás.

El Sr. Carvajal ha elevado la cuestión, permítame que así se lo diga, á otro orden de ideas. Y S. S. ha hecho observar primero que, según las noticias que á S. S. han llegado en diversas ocasiones, viene á ser claro que existe una malísima costumbre la que se observa en algunas prevenciones de orden público, de maltratar á los que, por uno ú otro motivo, son objeto de medidas judiciales ó de la policía. Yo no tengo noticia de hechos concretos. En algunas ocasiones, con la lealtad con que yo discuto siempre y la buena fe que deseo presida á mis palabras, confieso que han llegado á mi noticia algunos excesos, algunos abusos que se han cometido en determinados puntos respecto á ciertos desgraciados que han sido objeto de la persecución de la justicia. Yo estoy dispuesto á no tolerar de ninguna manera esos abusos, si es que los hay en la actualidad; á impedir que se repitan y á poner por mi parte todos aquellos medios que la cultura de mi país, los sentimientos humanitarios de todos, el buen nombre y el decoro de todo pueblo civilizado exigen que se empleen para evitar esos espectáculos, impropios de una Nación como la nuestra.

Por consiguiente, tenga la seguridad el Sr. Carvajal de que cuanto yo pueda hacer en la dirección que S. S. se ha expresado, he de tener muchísimo gusto en hacerlo, no sólo porque respondo con esto al cumplimiento de mi deber, sino porque entiendo que el delito, como ha dicho S. S., no se persigue con el delito, sino por los medios que autoriza la moral y establecen las leyes, y por todos los legítimos y honrados que cabe emplear. Preferiría una y mil veces que quedaran muchos delitos en la impunidad, si el procedimiento único para que esto no sucediese fuera aquel á que S. S. ha aludido, porque entonces podrían algunos delitos ser castigados; pero quedarían sin castigo otros, ó sea los cometidos para la persecución de los primeros. Esté, pues, seguro S. S. de que no me he de apartar de esa dirección y ese camino por el que S. S. ha marchado... (*El señor Bores y Romero pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) No me he enterado de lo que el Sr. Bores ha dicho. Si S. S tiene la bondad de repetirlo en voz más alta...

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Excepto en el caso de Málaga, en todos los demás casos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pero, Sr. Bores, yo no comprendo á S. S. ¡Si precisamente en el caso de Málaga me he puesto á su disposición! He dicho y repito que todo cuanto S. S. haría desde este banco estaba yo dispuesto á hacerlo, y antes que S. S. se tomase la molestia de excitarme, lo había hecho y dicho á la Cámara. No puede, por tanto, el Sr. Bores hacer excepción de Málaga, sino ponerla la primera. Recuerde el señor Bores las palabras del Sr. Carvajal, que ha dicho que esos casos suelen ocurrir con frecuencia; pero como no ocurren en periodistas, no tienen resonancia aquí. Recuérdelo eso S. S., y adviértame siempre que tenga noticia de haber ocurrido casos semejantes, pues yo tendré igual satisfacción en aquéllos, lo mismo que en éste, en hacer que se cumplan las leyes.

Yo no tengo nada que decir respecto de la administración de la provincia de Málaga en estos momentos; sé que Málaga es un pueblo culto, una población rica, una provincia digna de todo género de consideración y respeto. Yo no trato en lo más mínimo de ofender en nada ¿para qué? á los dignos representantes de la provincia de Málaga; sin embargo, tengo que decir que allí hay deficiencias en la administración municipal y provincial, no por culpa de este partido ni del otro, sino que vienen de antiguo, quizá quizá por culpa de todos ó sin culpa de nadie.

En este sentido, el Sr. Carvajal, aunque para ello no esté obligado, puede ayudar, lo mismo que los demás representantes de la provincia de Málaga, la gestión de un Gobierno que se promete moralizar y administrar bien los intereses de aquella provincia, como los de las demás de España.

Su señoría puede contribuir con todos los medios que tenga cerca del Gobierno, en la seguridad de que éste ha de agradecer los servicios, los auxilios, los consejos y los informes que S. S. y los demás dignos Diputados por Málaga tengan á bien prestarle para conseguir este laudable fin.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Voy á decir brevísimas palabras; y son las primeras, de agradecimiento al Sr. Ministro de la Gobernación por la contestación que me ha dado.

Yo no me meto en las cuestiones políticas; me meto en todas aquellas cuestiones que interesan á la provincia de Málaga, y que, sin apartar de ellas la política, no es posible que se realicen los buenos deseos de S. S.

El hecho de haber sido apaleado un director de un periódico nos parece á nosotros cierto, pero ahí está la justicia para resolverlo.

El hecho general, que parece también cierto, y el Sr. Ministro de la Gobernación ha manifestado su opinión de acuerdo con la mía, de apalear y atormentar en otra forma á los detenidos en las prevenciones, se debe á dos errores y á una maldad. El primer error es el de considerar que así se obtiene la confesión; el segundo error es el de considerar que es preciso darle el castigo aun antes de conocer el delito, por si la administración de justicia no sirviese; y la maldad es una, la más grave de todas, y es, que se suele detener á aquel á quien no se puede castigar por la persona ofendida demandándole ante los tribunales.

Así se realiza la venganza, y no hay medio de contestar al Sr. Ministro de la Gobernación cuando pregunta: ¿Quién presenció el hecho? ¿Quién da cuenta de que se verificó el apaleo? ¿Quién da cuenta, más que el apaleado, y los signos que hay en su cuerpo, de que recibió los golpes que le asestaron? ¿A quién va á poner por testigo? No puede haberlos; los hechos son los que revelan el delito.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bores para rectificar.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Dos palabras nada más para rectificar al Sr. López Oyarzábal, porque de lo demás no tengo por qué ocuparme; pues bastante he discutido ya con el Sr. Ministro de la Gobernación, quedando sin contestación precisa y convincente.

El Sr. López Oyarzábal, entre otras muchas cosas que S. S. ha dicho en defensa del gobernador de la provincia de Málaga, al que ya había defendido el Sr. Ministro de la Gobernación de la mejor manera que se le podía defender, el Sr. López Oyarzábal ha terminado con una insinuación que no debo dejar sin rectificar, porque ha dicho que no tenía para qué hablar de los antecedentes de la persona á quien yo había venido á defender.

Yo no conozco los antecedentes de esa persona, que creo digna; S. S. podrá conocerla, y también con más ó menos exactitud sus antecedentes, por las razones que tenga; pero á mí me conviene hacer constar que no acepto esa insinuación, hecha, al parecer, con propósito hábil por S. S. Yo no he venido á defender á la persona á quien S. S. se ha referido; he venido á defender los derechos de la personalidad humana, atropellados en ese individuo, con lo cual entiendo que he procurado sostener el debate á la altura que corresponde, Sr. Ministro de la Gobernación; pues S. S. ha parecido querer indicar, sin duda con propósito de molestarme, que el Sr. Carvajal lo había elevado, en concepto de S. S.; y con efecto lo hemos visto elevado desde el Ministerio de la Gobernación á las prevenciones del distrito. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Perdone S. S. y perdone la Cámara. Parece que de las últimas palabras que ha dicho el señor Bores se deduce algo así como si yo hubiese dicho que S. S. había estado á poca altura. Nada de eso; he querido decir, cuando he contestado al Sr. Carvajal, que ha sacado la cuestión del terreno concreto en que S. S. la había colocado, para generalizarla y discutir la cuestión en otra forma. En ese sentido he usado la palabra *altura*, no en el que parece que ha molestado á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. López Oyarzábal.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Dos rectificaciones nada más al Sr. Bores y Romero.

Puedo asegurar á S. S. no ha sido mi propósito el de defender de los ataques del Sr. Bores al gobernador civil de Málaga, porque esa tarea incumbía de derecho al digno Sr. Ministro de la Gobernación, que, como la Cámara ha visto, lo ha hecho tan cumplidamente como merece la digna persona que ocupa aquel cargo. Lo que he hecho ha sido protestar de las suposiciones injustas de S. S., de las que es absolutamente incapaz un funcionario tan digno como el Sr. Fernández Miró.

Segunda rectificación: yo no he dicho que S. S. defendiera aquí exclusivamente la personalidad del director de *El Microbio*, ni siquiera he querido juzgar los propósitos ni las intenciones con que el Sr. Bores promovía este debate. Me he limitado á cumplir lo que creía un deber mío, y nada más.

Insisto, pues, en cuanto he tenido la honra de exponer al Congreso, y termino con estas breves palabras mi inexcusable intervención en este asunto.

ORDEN DEL DIA

Tramitación que se ha de dar al proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas.

Continuando el debate pendiente acerca de la pregunta formulada por la Mesa, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Os ofrecí ayer ser breve, Sres. Diputados, y como siempre y en todas ocasiones, cumplo mi palabra; y no porque el asunto no sea grave, no porque no se preste á gran des discusiones, no porque renunciemos á combatir este proyecto cuando venga el dictamen, si al fin y al cabo se consuma la violación de la ley de carácter constitucional que váis á cometer, sino porque reservamos para cuando venga ese dictamen combatirlo sin tregua ni descanso, entendiendo que envuelve grandes peligros y serias amenazas para el

trabajo nacional. Entonces agotarémos todos los derechos que nos da el Reglamento, todos los medios que á nuestro alcance estén, para librar á la Patria de esta grande calamidad con que el Gobierno fusionista nuevamente la amenaza.

Pero tengo que recoger dos aseveraciones que hizo ayer el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y con la brevedad que os he prometido, y á la cual no faltaré, voy á hacerme cargo de ellas, oponiéndoles afirmaciones que se refieren á hechos, y suprimiendo todo juicio de ampliación, para no molestaros más en este incidente preliminar del gravísimo proyecto que nos ocupa.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, contestando ayer al Sr. Sánchez Toca, insistió una vez más ¡imposible parece! en las injustas acusaciones al partido conservador, sobre el cual habéis pretendido echar la responsabilidad de la suspensión de relaciones comerciales con el Imperio alemán. Añadió el Sr. Ministro de Gracia y Justicia algo de verdadera gravedad que hasta ahora no conocíamos, y que sólo por la excitación extraordinaria que en todos los espíritus existe, provocada y promovida por los perpetuos y grandes conflictos que el Gobierno constantemente nos trae, no causó en la Cámara, y no ha causado sin duda en el país, toda aquella impresión que merecía. Habló de enfriamiento de relaciones políticas con ese motivo, y ya el Sr. Sánchez Toca lo recogió en la forma que convenía á los intereses del partido conservador y á los fueros de la verdad; pero yo he de insistir sobre ello. Debo recordar que el Imperio alemán suspendió las relaciones mercantiles con el Reino de España, no porque no se diera dictamen acerca del proyecto de convenio entre ambas Naciones, que estaba sometido á la deliberación del Senado, sino por las repetidas informalidades del Gobierno español, que en varias notas diplomáticas, en las cuales quedaban comprometidas la seriedad y la formalidad del Gobierno, había adquirido compromisos que á ciencia cierta, según ya en otra ocasión tuve el honor de demostrar aquí sin que nadie lo refutara, no podía cumplir.

Esa fué la única causa que tuvo el Gobierno alemán para suspender las relaciones con el Gobierno español; y si el Estado español sufre las consecuencias de esa suspensión de relaciones, sola y exclusivamente se debe al Gobierno presidido por el Sr. Sagasta, que impremeditadamente contrajo compromisos, renovados hasta cuatro veces, en plazos dentro de los cuales con toda seguridad no podían cumplirse, y esta fué la única razón en que se fundó el Gobierno alemán, no sólo para imponernos la tarifa máxima como castigo que se impone á una Nación que ha ofendido, sino además con el 50 por 100 de recargo, caso que no había ocurrido más que con Rusia, en justa defensa, cuando el Imperio moscovita rompió las hostilidades comerciales con Alemania.

Conste, pues, que el país debe al Gobierno presidido por el Sr. Sagasta este castigo comercial que el Imperio alemán ha inferido é inflige todavía al comercio de exportación de España. Y cuenta que mientras ese Gobierno presidido por el Sr. Sagasta rija los destinos del país, no será fácil que reanudemos las relaciones mercantiles con el Imperio alemán, cosa que sería facilísima é inmediata si otro Gobierno serio sustituyera al que hoy, por desgracia de la Nación, rige sus destinos.

Esto me convenía hacer constar; esto lo he demostrado, y reservo para cuando me la pida alguien, nuevamente su demostración repetida y reiterada, pues que de hechos se trata que nadie, absolutamente nadie, podrá desmentir, y á aquel que tuviera tal pretensión yo le recomendaría que pidiese las notas diplomáticas que se han cruzado de Gabinete á Gabinete, y ellas contestarían por mí y darían la demostración que yo no repito en este momento por no ser pertinente á la cuestión.

Segundo y último punto. No tratemos ahora, ya tratarémos más adelante, de los propósitos que ese proyecto de ley encierra; por ahora me basta hacer constar que, habiendo quedado demostrado, si demostración necesitara lo que es casi evidente, que el objeto y el fin que perseguís con el nuevo proyecto de ley es el mismo que se proponen los tres proyectos de ley sometidos al Senado, váis á cometer enviándole á las Secciones una violación flagrante de la ley de relaciones entre ambos Cuerpos Colegisladores, una infracción de una ley de carácter constitucional, una ilegalidad de la cual no teníais necesidad alguna; pero además provocáis con ese proyecto un conflicto, no sólo con el alto Cuerpo Colegislador, sino con el país, porque es preciso que el país se entere por adelantado. No viene aquí ese proyecto de ley á realizar el régimen de los tratados; no viene tampoco á implantar el régimen de tarifas autónomas; ya lo declaró el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en esta Cámara; ya lo declaró hace dos días el Sr. Ministro de Estado; ya lo declaró también explícitamente en la otra Cámara el Sr. Ministro de Hacienda. ¿Qué significa todo eso? Que lo que queréis hacer es una mixtificación de ambos sistemas, que no es una mezcla ecléctica, dentro de la cual se encuentra un destello de verdad; pues á fuerza de querer mezclar verdades aisladas, no queda en ese proyecto nada que lo sea. No; lo que queréis hacer con este proyecto de ley es lo mismo, exactamente lo mismo que pretendéis con los proyectos presentados en el Senado: destruir la grandiosa obra arancelaria de 1891, que tantos progresos ha realizado en el país, tantas prosperidades le ha dado y que ha permitido que la situación de Tesoro y de la Hacienda pública mejoren.

Ese es vuestro objetivo; ningún interés nacional os pide hoy semejante reforma; en cambio, os lo piden, os lo solicitan todos los intereses extranjeros. ¿Por qué sentís esas nostalgias de extranjerismo contra los intereses nacionales? ¿Qué significa el procedimiento indicado con esa mezcla confusa de dos sistemas completamente diversos y aun antagónicos? Está muy claro vuestro infausto plan. Primero queréis rebajar las tarifas hasta límites que el país ha rechazado ya de antemano, y en vez de transacciones, como suponía cándidamente el Sr. Maura, venís aquí con una imposición al país; y después, una vez rebajada la tarifa, ya lo habéis declarado, haréis tratados de comercio para sujetarla é inmovilizarla diez años en las cláusulas de convenios internacionales, arrancando así al Parlamento la facultad soberana que tiene de revisar las tarifas y aumentarlas otra vez hasta llegar al tipo que pidan las necesidades nacionales y las condiciones del trabajo patrio. De esta manera capciosa é hipócrita habréis conseguido que durante diez años rijan vuestras tarifas, que se han de llamar librecambistas,

las cuales han de traer aparejados para el país, no lo dudéis, luto y miseria.

Este es vuestro proyecto; esa es la manera como queréis realizar vuestro objeto; el procedimiento está ahí. Pero ved que ya os produce conflictos, hoy con el otro Cuerpo Colegislador, mañana con la Nación; eso es lo que hacéis vosotros: provocar conflictos con todos y por todo. Y con esta protesta termino por ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Por cortesía, más que por otra cosa, me levanto á contestar al Sr. Navarro Reverter, porque el Congreso ha visto que real y efectivamente no se ha discutido la cuestión objeto del debate, es decir, la pregunta de si pasa ó no á las Secciones, para nombrar la Comisión especial, el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Navarro Reverter ha hablado del fondo de ese proyecto de ley; pero no ha hablado de la cuestión que estamos debatiendo. Recordará la Cámara que se suscitó este debate porque entendían algunos Sres. Diputados que el proyecto de ley no podía presentarse en el Congreso por estar pendientes de discusión en el Senado los tratados de comercio. Se ha demostrado por todos los que me han precedido en el uso de la palabra, que realmente no había motivo para esas censuras; que podía haberse traído ese proyecto al Congreso por no haber identidad con los tratados que se encuentran en el otro Cuerpo Colegislador, porque aquéllos se refieren á tratados convenidos con otras Naciones, y en el proyecto que aquí se ha presentado se trata de la reforma de la tarifa segunda del arancel.

Pero esto ya quedó terminado por una votación del Congreso, y ha quedado la cuestión de si pasa ó no á las Secciones, y esta es una cuestión en que todos estamos conformes.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Nosotros no, nunca, porque entendemos que no puede ocuparse el Congreso de este proyecto.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Pero, puesto que una votación de la Cámara ha dicho que puede ocuparse de él, creo que todos estamos conformes en que pasará á las Secciones.

Yo no quiero entrar en el examen del fondo de este proyecto, como lo ha hecho el Sr. Navarro Reverter, y así no extrañará S. S. que no le siga en todo el curso de su brillante peroración, y que me limite, para que no pueda S. S. tacharme de falta de cortesía, á tratar de la cuestión concreta objeto del debate en estos momentos.

Respecto de este punto ha hecho S. S. dos observaciones, á las cuales necesito contestar categóricamente. Ha protestado S. S. de que la responsabilidad de no haberse aprobado el tratado con Alemania pueda atribuirse á los conservadores, y ha afirmado S. S. que, cualesquiera que sean las consecuencias que en las relaciones mercantiles y políticas entre España y Alemania pueda producir la no aprobación de aquel tratado, los conservadores no tienen la culpa de ello, sino que es el Gobierno el responsable.

A mí me basta la enunciación de lo expuesto por S. S. para que el Congreso comprenda que es inútil rectificarlo, porque seguramente acude á la memoria de todo el mundo lo ocurrido en la legislatura anterior en el Senado, y todo el mundo ha de comprender que el Sr. Navarro Reverter ha hecho tales afirmaciones porque le convenía hacer algo por salvar á su partido del mal paso que ante la opinión dió con aquella campaña que realizó en el Senado.

¡Que no ha sido culpa del partido conservador la no aprobación de aquel tratado! Pues ¿por qué no dejaron SS. SS. que se discutiera? ¿De qué puede provenir esa frialdad, caso de que exista, y esa ruptura de relaciones mercantiles, más que de no haberse discutido en tiempo oportuno aquel tratado? ¿Pudo aprobarse en la alta Cámara? ¿Quién lo duda? Hubo tiempo suficiente para ello. ¿Por qué no se aprobó? Por culpa de la mayoría de la Comisión encargada de dar dictamen. Es, por lo tanto, completamente injusta la imputación que S. S. hace al Gobierno de una responsabilidad que sólo á SS. SS. corresponde.

Otra observación hecha por S. S. y que me importa recoger, es la de que el Gobierno, al traer aquí este proyecto, tiene el propósito de hacer que las tarifas anejas á los tratados concertados por el Gobierno, pero no ratificados aún, porque penden de la resolución de los Cuerpos Colegisladores, queden sancionadas como ley del Reino, y luego por tratados con las demás Naciones queden ya vigentes por más ó menos tiempo.

Claro está que este Gobierno, que pertenece al partido liberal, lo mismo que el Gobierno que celebró aquellos tratados, se alegrará de ver aplicadas aquellas tarifas, puesto que son las que el partido liberal considera más convenientes para el país; esto es indudable, y el Gobierno no ha negado que desearía que aquellos tratados se aprobasen. Lo que hay es que el sistema adoptado por el partido conservador ha hecho comprender al Gobierno que estos tratados no podrán tampoco ser aprobados, como no pudo serlo el de Alemania, y que era necesario buscar una solución. ¿Ha buscado una solución de intransigencia? No; ha buscado una solución de concordia y armonía, puesto que propone que una Comisión en que estén representados todos los intereses y en que pueda discutirse este asunto ampliamente, dé una solución, no permanente, porque nada hay permanente ante la autoridad de las Cortes, que pueden en lo sucesivo reformarlo; pero, en fin, una solución fija; y el Gobierno, por su parte, claro es que celebrará que esa solución sea la que el partido liberal considera más oportuna y conveniente para los intereses generales del país.

Por consiguiente, no es que el Gobierno quiera que á todo trance se incluyan esas tarifas, porque en tal caso las hubiera consignado en el proyecto de ley; y así como en él se aceptan las tarifas anejas á los tratados vigentes, hubiera aceptado también como indiscutibles las tarifas de esos tratados que están pendientes de aprobación; y el Gobierno, en vez de esto, se ha limitado á señalar esas tarifas como límite al cual puede llegar la Comisión, si lo cree conveniente, y de ello, claro está, que yo me alegraré y se alegrará el Gobierno, porque esa es la obra del partido liberal; pero eso no es una imposición que se hace á la Comisión, sino que ésta con entera libertad examinará el asunto y verá si debe llegar ó no al límite de esas concesiones.

No hay, por tanto, que hablar de que el Gobierno quiere hacer permanente lo que ha sido transito-

rio; no hay que decir que el Gobierno quiere hacer que el arancel actual, que se hizo sólo para convenir tratados, se convierta en soluciones permanentes; el partido liberal y este Gobierno lo único que quieren es seguir el sistema mixto que se comenzó á adoptar por el partido conservador: el sistema de la reciprocidad y el sistema de los tratados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Agradezco la cortesía con que el Sr. Ministro de Fomento se ha servido contestar á mis palabras, y no añadiría otras si no me viese obligado á recoger una de las afirmaciones hechas por el Sr. López Puigcerver.

Ha dicho S. S. que yo he entrado en el fondo del proyecto. Permítame S. S. que le diga que no es exacto. Lo que yo he hecho ha sido comparar rápidamente el espíritu de éste con el de los otros proyectos que hay en el Senado. Sin hacerlo así, ¿cómo podía yo deducir las relaciones de igualdad entre esos proyectos en que nosotros fundamos nuestra opinión de que no debe ocuparse el Congreso en este asunto por estar sometido anteriormente al examen del Senado? Si no demostrásemos nosotros la existencia de esta igualdad, no fundaríamos la persistencia en nuestra opinión.

Lo que me conviene recoger es la acusación que repetidamente se lanza contra el partido conservador, suponiéndole, con error, responsable de la suspensión de relaciones mercantiles con Alemania. Repito que esto no es exacto ni es cierto: ni el Imperio alemán, ni ninguna otra Nación del mundo, han podido jamás enfadarse ni mortificarse porque no haya salido en un tiempo prudencial del Parlamento un proyecto de ley de relaciones comerciales.

Siete años tuvimos nosotros en las Cámaras portuguesas un proyecto de ley de relaciones con aquel Reino, y no nos dimos por ofendidos porque no se aprobara. Ahora mismo hay en esta Cámara hace año y medio un proyecto de *modus vivendi* con Inglaterra, y no se ha enfadado aquella poderosa Nación porque el dictamen no se haya puesto á discusión. No ha pasado jamás, nunca, lo que el Sr. Ministro supone, ni es ese el fundamento de la suspensión de relaciones mercantiles entre el Imperio alemán y el Estado español. Lo que ha dicho (y ahí están las notas diplomáticas) repetidas veces, es que el Gobierno español tomó el compromiso de ratificar el tratado, disponiendo á su capricho de la voluntad de las Cortes, con escaso respeto al Parlamento y comprometiéndose cuatro veces á hacer la ratificación en plazo cortísimo, y prorrogando el plazo cuatro veces sucesivamente.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Eso ya lo discutirémos oportunamente, Sr. Navarro Reverter.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: ¡Ah! Pero ¿por qué entonces S. S. insiste en esa acusación que yo no puedo menos de rechazar?

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Porque se hacía un cargo al Gobierno.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Pues claro; como que el Gobierno del Sr. Sagasta es el responsable único de este fracaso. ¿Lo han de ser las oposiciones de tantos conflictos como el Gobierno provoca?

Y, finalmente, aplazo para cuando se discuta este proyecto de ley, porque entonces tendrémos, supongo yo, todas las amplitudes necesarias, demostrar qpe lo que el Sr. López Puigcerver, ferviente apóstol librecambista, ha manifestado siempre, esto es, su idea fija; está representada en ese proyecto de ley que por lo mismo es librecambista, que creemos que el sistema que lo acompañe será también librecambista, y por lo mismo completamente contrario á los intereses del país, y que en él, si por desgracia se aprobara, vendría envuelta la ruina de la producción nacional.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): El proyecto del Gobierno pasa á las Secciones para nombramiento de Comisión especial.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso va á reunirse en Secciones, como lo tiene acordado.

Se suspende la sesión.»

Eran las cuatro y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión á las cinco y treinta y cinco.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando el debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Dolz.

El Sr. **DOLZ**: Señores Diputados, ni yo ni ninguno de los representantes del partido reformista que se sientan conmigo en esta Cámara, pensábamos intervenir en el debate político iniciado por la interpelación del Sr. Romero Robledo. Teníamos para ello razones varias, y razones al propio tiempo poderosas.

En primer término, veía yo con verdadera pena cómo estando pendientes de discusión y de resolución tantas y tan importantes cuestiones para los intereses nacionales, lo mismo aquí en el radio de la Península que en nuestras posesiones de Ultramar, resultaba verdaderamente lamentable que el Congreso perdiese el tiempo empleándolo en un debate político perfectamente estéril, porque no podía conducir á finalidad práctica de ninguna clase, y quedasen mientras tanto relegadas al olvido aquellas importantes cuestiones en un período que podía resultar (y por el curso que el debate llevaba, en efecto así resultaba) demasiado largo y perfectamente infecundo para realizar los fines que el programa parlamentario del Gobierno se proponía.

Yo no sé, Sres. Diputados, si vosotros los que habéis venido á este sitio mucho antes que yo, los que lleváis ya muchos años de vida parlamentaria, estaréis, por el hecho de la larga estancia en este sitio, familiarizados con esas deficiencias del régimen parlamentario, entre las cuales resulta una de las más visibles y de las más notables, la existencia de estos debates políticos, que nuestras prácticas mantienen, y que están ya retirados y condenados en las prácticas de casi todos los Parlamentos de Europa. Pero yo de mí sé decir que, como vengo de fuera, la impresión que estos debates me ha producido ha sido verdaderamente lamentable, y he entendido que era un deber no darle mayor crecimiento ni

mayor vuelo con mi intervención, procurando, por el contrario, que durara lo menos posible y que se viniesen cuanto antes á tratar concretamente, á medida que los proyectos de ley fuesen sometidos á la discusión y aprobación del Congreso, los importantísimos problemas que han de ser objeto de su resolución en la presente legislatura.

No quería yo de esa manera contribuir á la preterición de esos proyectos, ni á su dilación, que resultaba por todos conceptos perjudicial para los intereses á que respectivamente afectan; ni quería tampoco que mi palabra y el tiempo que en el debate emplease, viniesen á agravar ante la consideración del país, que está fuera mirando la esterilidad de este debate, la impresión dolorosa que produce.

Tenía, además, otra razón de no menor importancia para permanecer silencioso en el debate político iniciado por el Sr. Romero Robledo, y esta razón se refiere concretamente al problema de Cuba.

El Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Ultramar Sr. Abarzuza habían pedido en el Senado á los elementos políticos más directamente interesados en la discusión de este asunto, que les concediesen una tregua, un período de respetuoso silencio alrededor del poblema antillano, por las razones fundamentales, y muy dignas de tenerse en cuenta y de ser atendidas, de que acababa de hacerse cargo de la cartera de Ultramar una personalidad que no pensó jamás en formar parte del Gobierno, ocupando ese puesto una persona á quien su designación para la cartera de Ultramar sorprendió encontrándose en el extranjero, y que necesitaba, no obstante la lucidez de su talento y sus reconocidas condiciones, algún tiempo material para informarse detenidamente de un problema tan complejo, á fin de venir á la Cámara con un juicio propio, hijo del estudio de esta materia, y al mismo tiempo porque el Gobierno anunciaba que se proponía acercarse á términos de conciliación para dar al problema una forma que atrajera el mayor número de voluntades; y era lógico que por todos los interesados en ese asunto se concediera al Gobierno y al Ministro esa tregua, á fin de que la resolución que se tomara fuera lo más meditada posible.

Repito que esta consideración había de pesar necesariamente en mi ánimo con tanta mayor fuerza, cuanto que el debate político iniciado por el Sr. Romero Robledo con el carácter de una interpelación sobre los motivos de la crisis, había venido degenerando en un debate exclusivamente sobre la cuestión antillana, de tal suerte, que los Sres. Diputados recordarán que casi todas las seis sesiones últimas habían sido dedicadas por entero á dicha cuestión, dando de mano al problema de la crisis, pareciendo que con ello se demostraba que había sido ésta tan clara, que no daba lugar á que la interpelación se desarrollara; y en tanto se desviaba y encaminaba inopinadamente por el terreno del debate antillano, que tenía su campo propio y próximo, que había de ser pronto objeto de las deliberaciones del Congreso, porque presentado está sobre la mesa el dictamen de la Comisión acerca de ese asunto, y había de ser, según las manifestaciones hechas por el Gobierno, una de las primeras materias que se pusiesen á discusión.

Pero á nuestro pesar, contra la voluntad de todos los representantes del partido reformista, por encima de esos propósitos nuestros, se ha impuesto, como se impone siempre en la vida, la realidad de las cosas.

En ese debate, que no era ya un debate político, ni siquiera una interpelación sobre los motivos de la crisis, sino un debate antillano, en el cual resultaban englobadas todas las cuestiones, en el cual se trataba de los distintos y delicadísimos particulares, que con él se rozan, se hacían afirmaciones de tal gravedad, imputaciones tan equivocadas, juicios tan apasionados, se derivaban consecuencias tan extrañas y se formulaban acusaciones tan graves para el Gobierno y para nosotros los que por el calor que á esa iniciativa ministerial habíamos prestado en Cuba, venimos positivamente ligados á todos y cada uno de los actos del Gobierno y á todas y cada una de las acusaciones formuladas, que llegó á hacerse indispensable, dentro de la atmósfera caldeada que se había formado al calor de la pasión, que se había tratado de llevar, no al ánimo de la mayoría, sino al ánimo del Congreso todo, que resonara aquí, al mismo tiempo que la voz de los representantes del partido Unión constitucional, porque creo que el señor Romero Robledo no ha hablado sino como representante de ese partido en su carácter de Diputado por la isla de Cuba, la voz del partido reformista, en cuyo nombre vengo yo á usar de la palabra, y que se oyera también la voz del partido autonomista, en cuyo nombre y representación tengo entendido que va á hablar el Sr. Giberga, para que la Cámara, en una materia tan delicada, en un problema tan complejo, no por su gravedad, que ninguna encierra, sino por su alteza, por su importancia, porque se trata de un problema que tiende á definir y estrechar las relaciones entre esta grande y generosa Nación y una colonia tan culta, tan rica y tan sensata como la isla de Cuba, oyera la voz de todos los partidos políticos, y el Congreso adoptara su resolución, y el Gobierno formara su juicio después de oir á todos los partidos en que la opinión antillana se encuentra fraccionada y comprendida.

Y aquí necesito hacer una observación, sobre la que llamo especialmente la atención de cuantos me hacen el honor de escucharme.

Sabéis todos vosotros, porque lo leéis á diario en la prensa, y lo oís en todos los círculos políticos, lo pronuncian todos los labios y hasta lo ha dicho el propio Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que se afirma que en esta cuestión de Cuba la atmósfera está caldeada; que esta cuestión de Cuba reviste un carácter de inusitada violencia; que en esta cuestión de Cuba, las formas apasionadas son las que dominan; en una palabra, que esta es una cuestión y un problema verdaderamente ardiente, y que por eso conviene que se toque lo menos posible.

Yo necesito hacer constar, Sres. Diputados, que si es cierto, y yo creo que lo es, que este debate ha resultado ardiente, que esta discusión, como muchas anteriores, ha resultado apasionada y violenta, ninguna culpa, ninguna participación nos cabe; porque hasta ahora no ha resonado aquí, ni en este debate, ni en esta legislatura, ni en la anterior, más que la voz de los representantes del partido Unión constitucional, y en este momento es la primera vez que en este asunto y en este recinto habla el partido reformista por mi modesta representación.

De modo que esos caracteres de violencia, y el

haberse dado á esta discusión tan candentes tonos, no alcanza al partido reformista, que se levanta por primera vez á intervenir en esta materia desde que el proyecto de ley se ha presentado al Congreso, y espero dar á conocer, al tener el honor de representarle, los tonos de completa suavidad y templanza con que venimos al debate, lo mismo aquí que allá, no sólo por la importancia y entidad del problema, sino también por el respeto que debo y estoy dispuesto á guardar al Congreso de los Sres. Diputados, ante el que la razón y la serenidad deben imperar.

Yo, Sres. Diputados, para intervenir en este debate, que pudiera calificar de gelatinoso, porque en él se han querido amalgamar todas las cuestiones, lo mismo las de principios fundamentales que las de hecho y de detalle, he tenido necesidad de tomar algunas notas; porque ha sido mucho y muy menudo todo aquello que se ha dicho y que estimo necesitado de rectificación, y además por la circunstancia del tiempo en que el debate ha estado interrumpido. Porque ha resultado que después de haberse formulado todos esos cargos y esas afirmaciones que demandaban inmediata rectificación de nuestra parte, el debate ha sido interrumpido, quedando los golpes pendientes, la defensa callada y la atmósfera hecha.

Necesito recorrer todo lo que debe ser objeto de rectificación, para la mejor ilustración de la Cámara en esta materia, desde las palabras del Sr. Romero Robledo, que en medio de la violencia característica de sus tonos y la exaltación de su elocuencia parlamentaria, tenían cierta grandeza, hasta las palabras del Sr. Villanueva, que, con los tonos, las suavidades y las modulaciones, que todos tuvísteis ocasión de apreciar en su último discurso, procuró acercarse más cautelosamente para mejor llevar la violencia al debate y mejor depositar el veneno en el banco del Gobierno.

El Sr. Romero Robledo, Sres. Diputados, ¿no decía aquí una de las tardes en que usó de la palabra, (y siguiendo en su sistema de dar á entender al Congreso y al país que la presentación del proyecto de reformas del partido liberal ha sido una impremeditación y una ligereza del Gobierno que ha dado resultados lamentables, y á las veces hasta peligrosos para la integridad de la Patria), no decía en este segundo orden de sus insinuaciones que esos resultados peligrosos habían llegado hasta el hecho incalificable de que el gobernador general de Cuba, el representante allí del Poder de España, el militar que está cansado de dar brillo á su espada combatiendo por la integridad de la Patria en los propios campos de aquella isla, había llegado al extremo de cerrar sus balcones cuando pasaba delante de ellos una manifestación al grito de ¡viva España!, y en cambio los había abierto de par en par, y se había mostrado sonriente, cuando pasaba otra manifestación cuyo grito era el de ¡viva Cuba libre!

Y como la manifestación que se realizaba al grito de ¡viva España!, para la cual los balcones del Gobierno general permanecieron cerrados, supone el Sr. Romero Robledo que era la de sus amigos políticos, y la otra manifestación, para la cual los balcones se abrían y las sonrisas se prodigaban, dió á entender que era una manifestación del partido reformista, de las palabras del Sr. Romero Robledo aparecería ante la Cámara que los que gritaban ¡viva Cuba libre! eran reformistas. Pues es preciso que no se olvide nunca, Sres. Diputados, que los reformistas no han podido dar semejante grito, grito que en la isla de Cuba se considera subversivo; es preciso que se sepa que ni los reformistas han dado semejante grito, ni lo darán jamás, sean cuales fueren los desenvolvimientos de la política española; aun cuando sucediese, y oidlo bien, Sres. Diputados, aun cuando sucediese lo que por improbable y por absurdo tenemos que desechar; aun cuando de la política nacional sólo hubiéramos de recibir injusticias, nosotros jamás sabríamos proferir otro grito que el de ¡viva España! (*Grandes muestras de aprobación.*)

Pero hay más, Sres. Diputados: el grito de ¡viva Cuba libre!, que si no tuviera una significación histórica no sería un grito censurable, sino un grito hermoso, porque Cuba es libre por el solo hecho de pertenecer á una Nación tan libre y tan grande como España; el grito de ¡viva Cuba libre! tiene en Cuba un tristísimo significado histórico, porque es el grito que dió la revolución separatista, el que diera en los campos de Cuba aquella parte insignificante del país que se levantó contra el poder de España, el que se opuso al grito de ¡viva España! en aquellos diez años de la guerra separatista; y ese grito, por consiguiente, fué entonces y ha continuado siendo en Cuba un grito subversivo que daba lugar en la época de la lucha al procedimiento de los consejos de guerra á tenor de las leyes excepcionales que regían, y después hubiera dado siempre lugar á procesos inmediatos de los más severos que allí pueden registrarse; en forma y de manera que el Sr. Romero Robledo sabe muy bien que nunca puede lanzarse ni se ha lanzado en aquel país el grito de ¡Cuba libre! sin que en el acto sea apagado por el de ¡viva España! y reprimido con mano fuerte por todas las autoridades en su respectiva esfera de acción; hasta tal punto se considera como un grito subversivo.

Pero es más, Sres. Diputados: el Sr. Montes interrumpió al Sr. Romero Robledo diciendo: eso no lo hace ningún general español; y yo digo al señor Romero Robledo: eso no lo hace ningún español, ni general ni no general, ni del orden civil ni del militar; porque donde quiera que haya un español, el grito de ¡Cuba libre! recibirá con la más enérgica y la más ardiente protesta el consiguiente castigo. Y digo más: creo estar completamente cierto, creo tener absoluta seguridad, porque conozco al Sr. Romero Robledo y sé que, cualesquiera que sean las exaltaciones de su oratoria, palpita en su corazón con toda energía el amor á la Patria, y allá en el fondo también, el respeto que merecen todos los que á la Patria representan; creo, repito, que S. S. no ha sido capaz de decir eso más que por una sola razón, porque al decirlo estaba cierto y seguro de que nadie lo habría de creer.

No se ha dado, pues, en Cuba el grito de «¡Viva Cuba libre!» más que en los tiempos de la revolución y en las asonadas separatistas; desde que el general Martínez Campos puso fin á aquella lucha y la terminó de la manera acertada y previsora que lo hizo, ese grito murió, y llevamos ya cerca de veinte años de paz en que no ha resonado, fuera de esas recientes y sospechosas asonadas; y tengo la absoluta seguridad que ese grito no volverá jamás á resonar, de manera que nos preocupe, si España lleva á la isla de Cuba esa política que viene desenvolviendo con tanta previsión y tanto acierto el partido liberal:

la política descentralizadora y de consideración que resplandece en ese proyecto de reformas, y si se lleva allí la moralidad y el orden á la administración pública, cuya actual descomposición es el más peligroso y fatal de los factores que pudiera hacer pensar en semejantes perturbaciones.

Otra de las afirmaciones hechas por el Sr. Romero Robledo fué la de que en Cuba se publican diez, doce ó catorce periódicos separatistas; y esto lo decía el Sr. Romero Robledo como argumento en pro de las deducciones que él quería sacar á todos los hechos que sometió á la consideración del Congreso, para achacarlas á la política iniciada por el partido liberal en la isla de Cuba.

En la isla de Cuba, Sres. Diputados, ha existido siempre prensa separatista; en la isla de Cuba, como en todas las colonias, existe, y es probable, por desgracia, que siempre exista una levadura separatista. Lo importante para la Península es medir, no la existencia de esa aspiración, de esa levadura separatista que existe en todas las colonias, sino medir la fuerza, la importancia que allí esa tendencia separatista tenga y la que acuse en el juicio comparado que se haga con cada época y cada período; en la relación que se establezca entre esa existencia de la levadura separatista y la política y los proyectos del Gobierno, hay que tener en cuenta el dato de si aumenta ó disminuye esa tendencia separatista; y el Sr. Romero Robledo puede estar cierto que en los momentos actuales y por la presentación del proyecto de reformas del Sr. Maura, la tendencia separatista no sólo se ha reducido, sino que expira, y si se agita en estos momentos, es con las convulsiones de la agonía, á la manera que expira también, y también se agita, la tendencia de los que quisieran restaurar el antiguo sistema colonial en Cuba.

Porque esta política medio previsora, sabia, patriótica del Gobierno, ha dado en Cuba el resultado de agrupar á su lado todos los elementos políticos, lo mismo los nacidos en aquella isla que los nacidos en la Península, y cierra la puerta á todos los que piensan en situaciones extremas y lleva á una situación de dispersión á esos impotentes elementos separatistas y á los pocos elementos que pudieran soñar con la restauración de sistemas ya condenados y muertos.

Pero hay otra cosa, Sres. Diputados. Rige en Cuba una ley de imprenta, la cual no faculta al Poder público para suspender periódicos; es una ley análoga á la ley de imprenta que rige en la Península. De modo que en Cuba puede haber periódicos separatistas, y en manos del Gobierno no está el poder suspenderlos, porque la facultad de suspensión de los periódicos que existía antes, cuando regía la anterior ley de imprenta, no está contenida en la actual. De modo que la prensa separatista, que, repito, ha existido siempre, antes y ahora, durante la estancia en el poder del partido conservador y de la estancia en el poder del partido liberal, durante la gestión ministerial del Sr. Maura y durante la gestión ministerial del Sr. Becerra y de todos los Ministros que les han precedido, la prensa separatista, lo que puede ser dentro de las leyes vigentes, y lo que es y ha sido siempre, y lo que los Gobiernos están en el caso de hacer, es perseguirla y los tribunales condenarla.

Debe ser perseguida, no porque al frente de esos periódicos que con esas tendencias separatistas se publican esté un rótulo que diga: «Diario separatista», que de esos, Sr. Romero Robledo, no existe ninguno; y si S. S. recorre la prensa de Cuba, verá periódicos constitucionales, reformistas, autonomistas, pero no verá ninguno que diga «periódico separatista», sino que esa prensa debe ser, y es, perseguida por los artículos, por la tendencia que esos escritos representen: esto es lo que puede ser objeto de denuncia fiscal para que los tribunales procedan.

Censurábase al señor general Calleja, y ésta era otra de las acusaciones del Sr. Romero Robledo, que los periódicos separatistas no fueran perseguidos. Pues sepa el Congreso, que tanto el fiscal de S. M. en la Audiencia de la Habana, como el de la Audiencia de Matanzas, y el de la de Santiago de Cuba, han denunciado día tras día todos los artículos en que haya habido ó se haya hecho propaganda separatista; y se han hecho las denuncias con el criterio, con la interpretación que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia da á la sentencia del Tribunal Supremo, entendiendo que dentro de las leyes vigentes y dentro del texto de esa sentencia, la mera propaganda separatista es un delito, y debe dar lugar á procedimiento.

Que los tribunales han absuelto. Pues esa acusación, Sr. Romero Robledo, á los tribunales. La representación del Gobierno, contra el que el cargo se formulaba, cumplió con su deber; el ministerio fiscal, que es el conducto por el cual el Gobierno puede llegar á la acción de los tribunales, ha cumplido constante é indefectiblemente con su deber, y si los magistrados absolvieron, á los tribunales superiores corresponde rectificar su fallo, ó al Gobierno adoptar las resoluciones que estime convenientes. Entre esos magistrados que absolvieron á los periódicos separatistas por entender que la mera propaganda no es delito, se contaba y se cuenta firmando dos ó tres sobreseimientos muy recientes ese magistrado que el Sr. Villanueva nos pintaba como modelo de autoridades gubernativas en su interinidad en el Gobierno civil, como modelo de imparcialidad, el Sr. Maya, cuyo juicio yo respeto, y que en el orden de sus relaciones privadas, que nada tienen que ver con la política, es grande amigo de S. S. y de los amigos políticos de S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo no le conozco.

El Sr. **DOLZ**: Siento tener que descender á cuestiones tan reducidas, pero tengo que hacerlo por la naturaleza de los cargos que se han formulado. Uno de los periódicos separatistas que aquí se han mencionado, y á que se refiere también una hoja suelta que se ha repartido, es *El Indio Bravo*, que se publica en Puerto-Príncipe. La existencia de ese periódico ha servido para dirigir un cargo contra la política del Gobierno liberal, contra la política del señor Maura y del Sr. Becerra. Ese periódico existe hace mucho tiempo, Sr. Romero Robledo, y existía cuando era fiscal de Puerto-Príncipe el Sr. Corzo, individuo de la Junta del partido constitucional, y que dirige en la Habana un periódico conservador, tan conservador, que acusa á SS. SS. de demasiado liberales, y les dirigía cargos análogos á los que SS. SS. nos dirigen al Gobierno y á nosotros.

Otro de los cargos formulados contra el Gobierno, y consiguientemente contra nosotros, que apoyamos y damos calor con todas nuestras fuerzas y todas nuestras convicciones á la obra del Gobierno, era el

de que el proyecto de reformas del Sr. Maura, no del Sr. Maura, el proyecto de reformas del partido liberal, había dividido á los españoles de Cuba, frase que oí con verdadera pena al Sr. Romero Robledo (*El Sr. Vila Vendrell pide la palabra*), y que con verdadero dolor también escuché repetida por el señor Villanueva.

Yo declaro, Sres. Diputados, que lamento profundamente que semejante lenguaje se produzca en el seno de la Cámara española. Aquí eso puede tener una importancia muy secundaria; allí tiene una trascendencia inmedible y gravísima. ¿Qué es lo que SS. SS. quieren decir cuando afirman que el proyecto de reformas del partido liberal ha dividido á los españoles de Cuba? ¿Quiénes son, á juicio de SS. SS., los españoles de Cuba? ¿Es que SS. SS. quieren derogar por sí, no ya el Código fundamental del Estado, sino el más fundamental de todos los artículos que en el Código están contenidos? ¿Es que SS. SS. quieren borrar del Código fundamental ese artículo que regula los derechos de ciudadanía, nacionalidad y extranjería, en virtud del cual son españoles, precisamente por el hecho de su nacimiento, todos los que en territorio español ven la luz, comprendiendo como territorio nacional, no ya esa hermosa, rica y leal isla de Cuba, sino hasta el más pequeño barco que surca las aguas del mar bajo el amparo de la bandera de la Patria? (*Un Sr. Diputado*: ¿Y los separatistas que han nacido en España?)

A ello voy, á ello voy. Y si vosotros, con arreglo á la ley fundamental del Estado y á los principios capitales en ella contenidos, no podéis sostener que sean españoles más que los que nacen en territorio español ó por otros medios adquieren la ciudadanía; y si queréis vosotros, en un orden que ya no es fundamental, legal, ni doctrinal, pero que pudiera ser sostenido en el terreno de los hechos, ir á buscar antecedentes para decir que no son españoles aquellos que han pretendido dejar de serlo, yo con vosotros estaría conforme, no ya en la afirmación de que no son españoles, sino en la de que no merecen haberlo sido jamás. Pero no hay por esto que cometer injusticias, porque las injusticias son un mal conductor del acierto y un mal conductor del porvenir; no hay que reducir la esfera de la Nación; y, sobre todo, cuando se habla en el Parlamento español, es necesario que de su seno salgan para todos los dominios sólo palabras de justicia y de atracción, á fin de que á ellas se sujeten los actos de todos los españoles en todos los dominios de la Patria.

¿Cuántos son, y en esto respondo á la interrupción del Diputado que me hacía esta observación, cuántos son los que en el trascurso del tiempo han manifestado sus míseros deseos de dejar de ser españoles? Un grupo insignificante, un número exiguo, pequeño, en comparación con todos aquellos, hasta el millón y medio de habitantes que tiene aquel país, que permanecieron al lado de España, en situación de lealtad completa, dando sus bienes para contribuir al sostenimiento de las cargas de la guerra, derramando su sangre en las guerrillas, peleando contra las fuerzas insurrectas, formando parte del ejército español, en cuyas filas luchó un número crecido de oficiales hijos del país, sin que, según testimonio muchas veces repetido del general Martínez Campos, se registrara una sola deserción; y algunos hijos de Cuba también han regado ahora con su sangre las costas inhospitalarias de Africa, combatiendo contra la morisma en defensa del honor del glorioso pabellón español. (*Bien.*)

Basta dejar señaladas las consecuencias que esto puede traer, para penetrarse de su gravedad y trascendencia. Si vosotros, los que este lenguaje usáis, pretendéis demostrar que los españoles en la isla de Cuba no son más que los que forman el hoy reducidísimo partido de Unión constitucional y no los allí nacidos y cuantos en otras agrupaciones figuran, á más de coincidir en lo primero con los separatistas, que precisamente dicen que los cubanos no son españoles, reducís con lo segundo á número muy exiguo y muy limitado el de los españoles de Cuba. (*Rumores en la minoría conservadora.*)

El Sr. **SANCHIS**: Nadie ha pretendido eso.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **DOLZ**: Yo voy buscando la lógica de vuestro razonamiento precisamente para convencer á todos, y á SS. SS. mismos, de que no es conveniente usar ese lenguaje; de que en vez de decir eso que decís vosotros, sin duda en el calor de la improvisación; de que en vez de usar ese lenguaje, debíais imitar el que empleaba el Sr. Cánovas del Castillo á raíz de la terminación de la guerra; el que usó el Sr. Gamazo la otra tarde, cuando dijo que para él, en las instrucciones que daba cuando fué Ministro de Ultramar, lo mismo eran para la justicia y para la ley los peninsulares que los cubanos, lo mismo los autonomistas que los de Unión constitucional. Yo lo que deseo es que al usarse un lenguaje como éste, no se instiguen las intransigencias que buscan siempre pretextos, y que no se pueda deducir por nadie que no son españoles más que los que vosotros queráis... (*Rumores en la minoría conservadora.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: El jefe de los constitucionales es cubano.

El Sr. **DOLZ**: Me alegro muchísimo que así lo diga S. S., porque confirma lo acertado de mi tesis. De esa interrupción, Sr. Romero Robledo, resulta esto: ó que SS. SS. al referirse á los españoles de Cuba se contraen á todos los nacidos allí ó aquí que no hayan declarado su deseo ni su voluntad de dejar de ser españoles, porque aquellos que lo han declarado merecen dejar de serlo... (*Rumores en la minoría conservadora.*)

El Sr. **PEREZ CASTAÑEDA**: Pues es claro. ¿A qué viene decir eso?

El Sr. **DOLZ**: Pues entonces, es claro, Sres. Diputados, que resulta más apropiado y menos peligroso y confuso que cuando habláis de nuestros correligionarios, os refiráis al partido Unión constitucional y no uséis la frase «españoles de Cuba», porque en Cuba no hay, ni puede haber, ni á España interesa que haya, más que españoles.

Y vamos á lo de los alcaldes, que ha sido otro de los argumentos formulados por el Sr. Romero Robledo contra el general Sr. Calleja, contra el Ministro de Ultramar que estaba al frente de ese Departamento cuando esos nombramientos se hicieron, y contra el partido reformista, en cuyo beneficio y obsequio se suponían hechos esos nombramientos.

Vuelvo á referirme aquí á las leyes que rigen en la isla de Cuba, porque es necesario tenerlas muy presentes para poder hacer juicio exacto sobre los

actos que se denuncian aquí y sobre la forma en que se han desarrollado los sucesos. En Cuba rige una ley municipal, una ley en cuya virtud los Ayuntamientos no tienen más, en la cuestión de nombramiento de alcaldes, que la facultad de elevar al Gobierno general una terna. El gobernador general á su vez, por ministerio de la ley, tiene la facultad de nombrar á cualquiera de los tres individuos de la terna elevada por el Ayuntamiento; la de nombrar á cualquiera de los concejales, aunque no esté en la terna; y tiene también la facultad de nombrar á cualquier vecino del pueblo, aunque no pertenezca al Ayuntamiento. Estas son las facultades del gobernador general, y dentro de esas facultades todos los nombramientos hechos son perfectamente legales y sobre ello no cabe discusión; lo que el Sr. Romero Robledo se proponía, era juzgar del uso ó abuso que hubiera hecho el gobernador general de las facultades que la ley le concede, y nos contaban el señor Romero Robledo y el Sr. Villanueva, que el uso y el abuso hecho por el general Calleja, objeto de sus tiros y malquerencias, había sido tan malo y de tal modo desconocido en los anales de la historia de Cuba, que representaba para el partido de SS. SS. una persecución sin nombre, una consigna de ahogarles y de arrebatarles todas las representaciones que en las Corporaciones populares les correspondían, para dárselas á partidos adversos. En una palabra: que la persecución revestía caracteres excepcionales, y que necesitaba la protesta unánime é incansable que SS. SS. vienen haciendo constantemente.

¿Pues saben los Sres. Diputados, aparte de que no fué el general Calleja quien hizo esos nombramientos, cuál es el uso que de esas facultades que la ley les concede (por motivos que sus autores, que fuísteis vosotros, los conservadores, sabréis) vienen haciendo los gobernadores generales en el nombramiento de alcaldes?

Pues os lo voy á decir. En la isla de Cuba, la política de los partidos tiene un modo de ser muy especial y un orden de funcionar también especialísimo; en nada puede ser comparada, ni á los partidos de la Península, ni á la manera como los partidos se desenvuelven en la metrópoli. En Cuba los partidos no son poder; los partidos, como partidos locales, no vienen á la gobernación del país; están siempre reducidos á lo que aquí se pudiera llamar esfera privada.

Jamás constituyen situación, jamás son poder; el poder lo ejerce exclusivamente el gobernador general, y lo ejerce á manera de poder moderador en representación de la Patria.

En eso del nombramiento de los alcaldes dentro de las facultades que la ley por este ó análogo motivo concede á la autoridad superior, los gobernadores generales han tenido en cuenta una razón de equidad y de tacto político, teniendo presente que en la constitución de los Ayuntamientos, y sobre todo en la de la mayoría, por algo y por mucho interviene la acción del Gobierno general, y esos nombramientos se han hecho siempre en una proporción equitativa, de manera que no apareciera constantemente arrollada, totalmente fuera de las Corporaciones populares por virtud de las facultades de que estaba investido el gobernador general, ninguna de las colectividades políticas que allí existen.

El Sr. Romero Robledo ó el Sr. Villanueva (no recuerdo cuál de estos dos Sres. Diputados) se dirigía al Sr. Labra y le decía: diga el Sr. Labra si al partido autonomista se le ha hecho nunca lo que ahora se le ha hecho al partido de unión constitucional. Cuando el Sr. Labra, ó cualquiera de los que pertenecen á esa agrupación política, se levante, le recordará á S. S. una serie infinita de casos en los cuales las ternas han sido desechadas y nombrados otros alcaldes por cualquier orden de consideraciones que el gobernador general tuviera, y os recordará casos como el del Ayuntamiento de Guanabacoa, que estaba constituído por concejales todos autonomistas, menos uno que pertenecía al partido de unión constitucional. La terna elevada por este Ayuntamiento fué desechada, y fué nombrado alcalde el único constitucional que allí había; acto que en este momento no juzgo ni censuro, porque desconozco las razones que tendría el gobernador general para llevarlo á cabo. Había además otra razón de no escasa importancia, y que aquí aparece secuestrada al conocimiento de la Cámara. Esa razón es, que todos esos Ayuntamientos que pertenecían á la filiación política del partido de unión constitucional, habían sufrido una desmembración inmensa; había una parte de opinión numerosísima que se había separado del partido de unión constitucional, que se había segregado de aquella agrupación política.

Cuando vosotros ó vuestros amigos de Cuba habían roto, habían violado el principio gubernamental que proclamaba el partido de unión constitucional, de absoluto respeto á todas las resoluciones é iniciativas del Gobierno, levantando enfrente de una iniciativa ministerial tan respetable como todas, una oposición insensata, entonces esos elementos descontentos de vuestra conducta, unidos á muchos que antes se os habían separado, formaron una fuerza política nueva, que el Gobierno general debía tener en cuenta al hacer el nombramiento de alcaldes, para que no apareciera en esos nombramientos inclinado el poder oficial en favor de una parcialidad política, y totalmente olvidado y arrojado otro de los partidos que sumaba, por lo menos, tanta fuerza como la que vosotros representábais.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Si eso es así, ¿por qué os oponéis á que se vuelvan á elevar las ternas?

El Sr. **DOLZ**: Yo se lo diré á S. S.: porque la ley lo prohibe y porque sería una arbitrariedad que no se concibe ni siquiera que se indique.

En el orden de las afirmaciones que aquí se hacen, de los hechos inexactos que se presentan á la consideración del Congreso, de la alteración de fechas con que esos hechos se traen al debate, en eso que ha hecho que nosotros alguna vez, por la enormidad de las afirmaciones, tuviéramos que hacer la interrupción de inexactitud, ya es necesario precaverse al hacer afirmaciones contrarias, para que el Congreso se penetre de la exactitud de éstas.

Yo voy á leer aquí unos datos completos de los nombramientos de alcaldes durante la renovación bienal á que se contraen todas las censuras. Yo voy á leer los datos de los nombramientos de alcaldes hechos por los generales Rodríguez Arias, Arderíus y Calleja, y de la exactitud de estos datos respondo de tal manera, que desde ahora ruego al Sr. Ministro

de Ultramar, aquí presente, que los confronte con los datos que obren en el Ministerio; y que si en el Ministerio no obran bastantes para que forme un convencimiento exacto el Sr. Ministro de Ultramar, adquiera ese conocimiento por los medios que están á su alcance; y si esos datos que el Sr. Ministro de Ultramar posee en su Departamento, y aquellos con que los complete, discrepan en lo más mínimo de estos que voy á leer, doy por perdida para siempre mi seriedad ante el Sr. Ministro de Ultramar y ante la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Dolz, ¿tiene S. S. todavía mucho que hablar? Porque faltan muy pocos minutos para terminar las horas de sesión.

El Sr. **DOLZ**: Tengo bastante que decir todavía; pero quisiera en la tarde de hoy concluir esta demostración.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. hacerla; pero son muy pocos los minutos que quedan.

El Sr. **DOLZ**: Pues bien, yo tenía datos en mi poder, y los he traído cuando de Cuba vine; pero para mayor conformidad, he dirigido en estos días un telegrama á la Habana, á fin de que, con vista de la totalidad de los datos que obraban en el Gobierno general y en las oficinas correspondientes, se me diera la nota exacta, rigurosamente exacta de ellos; y esta nota concuerda en todas sus partes con los datos que tenía yo, que eran oficiales.

Según los datos del gobierno general, la estadística general de los alcaldes y tenientes alcaldes nombrados arroja, con la filiación política respectiva, los siguientes resultados: alcaldes reformistas, 32; constitucionales, 79; autonomistas, 18; tenientes alcaldes: reformistas, 72; constitucionales, 250; autonomistas, 53.

De modo, Sres. Diputados, que en este período de persecución sin nombre y sin ejemplo por que han pasado los señores de la Unión constitucional, tienen 250 tenientes de alcalde, frente á 72 reformistas (*Rumores*,) y 79 alcaldes frente á 32 reformistas.

Debo advertir, para que todavía el juicio del Congreso sea más claro en esta materia, que en esa inmensa mayoría, en el nombramiento de alcaldes y tenientes de alcaldes concedida á los constitucionales, todavía hay estas dos consideraciones que agregar al resultado que arrojan estas partidas, y son: la situación de oposición, más que de oposición de fiero embate, en que SS. SS. estaban colocados frente al Gobierno, para quien dentro de las facultades de que estaba asistido, resultaba esa casi una materia graciable (*Siguen los rumores*), y el hecho de que esos otros dos partidos, el reformista y el autonomista, que aparecen en esta proporción numérica tan pequeña, y que en aquellos momentos estaban, como continúan hoy, al lado del Gobierno y de sus representantes en Cuba, era cada uno de ellos mucho más fuerte, mucho más poderoso, mucho más robusto y potente que el partido á que SS. SS. pertenecen, el cual, por sus errores y ceguedad, ha quedado reducido á una dispersión de fuerza verdaderamente insignificante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, una nota expresiva del número de marineros que corresponden á la dotación de la fragata *Vitoria*, pedida por el Sr. Llorens y remitida por el Sr. Ministro de Marina, el cual en su comunicación manifiesta que no puede remitir el expediente encargando á la casa Whirvot de los montajes del crucero *Infanta María Teresa*, por encontrarse en el Consejo de Estado; ni el expediente de apresamiento del laúd *María de los Angeles*, por continuar la tramitación de la sumaria en el departamento de Cádiz, adonde fué devuelto; ni el parte de campaña del cañonero *Alcedo*, por encontrarse en tramitación; y añade que la fragata *Sagunto* fué dada de baja en la lista de la armada, anunciándose la venta en pública subasta en la *Gaceta* oficial, en unión de otros buques; y que la protesta del comandante del cañonero *Salamandra* no consta en el Ministerio que se haya formulado.

El Congreso quedó enterado de las siguientes comunicaciones:

Del Sr. Ministro de Ultramar, participando el nombramiento del Sr. Diputado D. Pedro Rodríguez de la Borbolla para el cargo de director general de Hacienda en aquel Ministerio; y

Del Sr. Ministro de la Gobernación, dando traslado del Real decreto convocando á nueva elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Sariñena, provincia de Huesca.

También quedó enterado el Congreso de la siguiente nota de Secretaría, en que constan los nombramientos que han hecho y las proposiciones cuya lectura han autorizado las Secciones en su reunión de esta tarde.

Presidentes.

Sres. Muro.
Garijo (D. Cipriano).
Carvajal (D. José).
Marqués de la Vega de Armijo.
Marqués de Teverga.
Garnica.
Lastres.

Vicepresidentes.

Sres. González Fiori.
Moret (D. Segismundo).
La Serna.
Canalejas.
Pedregal.
Cos-Gayón.
Duque de Almodóvar del Río.

Secretarios.

Sres. Sagasta (D. Bernardo).
Amat (D. Pascual).
Comas y Blanco.
García Prieto.
Conde de la Corzana.
Alonso Martínez (D. Vicente).
Presilla.

Vicesecretarios.

Sres. García Molinas.
Aparicio (D. Francisco).
Moret (D. Lorenzo).
Bugallal.
Puerta.
Soldevilla.
López Oyarzábal.

Comisión de peticiones.

Sres. Pérez (D. Vicente).
Córdova.
Moret (D. Lorenzo).
Núñez Granés.
Vázquez Mella.
Domínguez (D. Lorenzo).
Rui-López.

Comisión general de presupuestos.

Sres. García Barrado.
Montes Sierra.
Merino.
Navarro Reverter.
Urzáiz.
Amat (D. Pascual).
De Federico.
Fernández de Velasco.
Laviña.
Liaño.
Alonso Castrillo.
Mellado (D. Andrés).
Quiroga Ballesteros.
Rosell.
Ruiz Martínez (D. C.)
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Marqués de Cañada-Honda.
Groizard.
Ruiz (D. Gustavo).
Spottorno.
Aznar.
Gasset (D. Eduardo).
Guerrero.
Santamaría de Paredes.
Gamazo (D. Trifino).
Auñón.
Fernández Arroyo.
Alvarez Capra.
Vincenti.
Domínguez Pascual.
Barroso.
Osma.
Becerro de Bengoa.
Taboada.
Rui-López.

Comisión de examen de cuentas.

Sres. Fernández Blanco.
Merelles.
Gascón.
Sánchez Arjona.
García Trapero.
Castillo y García Soriano.
Fernández Alsina.

Comisión de gracias y pensiones.

Sres. Díaz Caneja.
Córdova.
Martos.
Avedillo.
Calvo de León.
Díaz Moreu.
Ceballos.

Idem de gobierno interior.

Sres. Ibarra.
Crespo Quintana.
Flores-Losada.
Ballestero (D. Juan Gualberto).
Sendín.
Gasca.
Arredondo.

Idem de corrección de estilo.

Sres. Urzáiz.
Moret (D. S.)
La Serna.
Salmerón.
Silvela (D. Francisco).
Azcárate.
Sánchez Pastor.

Idem de presupuestos de Cuba.

Sres. Requejo.
Gutiérrez Abascal,
Mellado (D. Andrés).
Rodrigáñez.
Villavueva.
Castillo y García Soriano.
Calbetón.

Idem de presupuestos de Puerto Rico.

Sres. García Molinas.
Conde de Torrepando.
La Serna.
Soler y Casajuana.
Silvela (D. F. A.)
Alvarez Capra.
Rui-López.

Suplicatorio del juez de instrucción de Pravia reclamando certificación del expediente electoral de la sección de Coalla (Grado), voto particular y dictamen relativos á la misma y el sobre en que vino el acta.

Sres. Martínez (D. Cándido).
Liaño.
Marín.
García Prieto.
Suárez Inclán (D. Julián).
Torán.
López Oyarzábal.

Suplicatorio del juez de primera instancia de San Fernando para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco.

Sres. Muro.
Dato.
Ojeda.
Canalejas.
Ruiz Martínez (D. L. A.)
Azcárate.
Baselga.

Idem del juez de primera instancia para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco.

Sres. Muro.
Dato.
Ojeda.
Canalejas.
Ruiz Martínez (D. L. A.)
Azcárate.
Baselga.

Idem del juez de instrucción del distrito de la Inclusa en esta corte para procesar al Sr. Diputado D. Juan Vázquez de Mella.

Sres. Llorens.
Dato.
Carvajal (D. José).
Canalejas.
Sendín.
Azcárate.
Romero Paz.

Idem del juez de primera instancia del distrito de Buenavista en esta corte, participando la continuación del proceso contra el Sr. Diputado D. Javier María Los Arcos, por habérsele admitido su renuncia á la inmunidad parlamentaria.

Sres. Pérez Ibáñez.
Dato.
Comas y Blanco.
Labra.
Santamaría de Paredes.
Azcárate.
Barroso.

Idem del juez de primera instancia de Cádiz para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco.

Sres. Muro.
Dato.
Ojeda.
Canalejas.
Ruiz Martínez (D. L. A.)
Azcárate.
Baselga.

Idem id. para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco.

Sres. Muro.
Dato.
Ojeda.
Canalejas.
Ruiz Martínez (D. L. A.)
Azcárate.
Baselga.

Suplicatorio para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco.

Sres. Muro.
Dato.
Ojeda.
Canalejas.
Ruiz Martínez (D. L. A.)
Azcárate.
Baselga.

Idem id. para procesar al Sr. Diputado D. José Marenco.

Sres. Muro.
Dato.
Ojeda.
Canalejas.
Ruiz Martínez (D. L. A.)
Azcárate.
Baselga.

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Lugo á Gontán á la de Pasajes á Lindín.

Sres. Martínez (D. Cándido).
Merelles.
Atienza.
Martínez González.
Enríquez.
Pardo Balmonte.
Taboada.

Suplicatorio del juez de primera instancia de Tolosa para procesar al Sr. Diputado D. Joaquín Llorens.

Sres. Muro.
Dato.
Marín.
Canalejas.
Vázquez de Mella.
Azcárate.
López de Oyarzábal.

Proyecto de ley sobre concesión de moratorias y condonaciones de débitos á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y facilitando á los particulares el pago de sus descubiertos.

Sres. Garzón.
Dato.
Baró.
Canalejas.
Barrio y Mier.
Azcárate.
Duque de Almodóvar del Río.

Idem de la administración y contabilidad de la Hacienda pública.

Sres. Gómez Sigura.
Gamazo (D. Germán).
Fernández Villaverde.
Suárez Inclán (D. Félix).
Pedregal.
Eguilior.
Calbetón.

Testimonio de una providencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto contra una Real orden sobre dotación del maestro de párvulos de Alcalá del Río.

Sres. Nieto.
De Federico.
Cobián.
García Prieto.
Silvela (D. F. A.)
Vincenti.
Barroso.

Proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de La Maza á la Presuca (Santander).

Sres. Gullón.
Alvear.
Cobián.
García Prieto.
Aparicio (D. Vicente).
Garnica.
Barroso.

Suplicatorio del juez de primera instancia del distrito del Hospicio para procesar al Sr. Diputado D. Rafael Gasset.

Sres. González Fiori.
Dato.
Mellado (D. Andrés).
Canalejas.
Sendín.
Azcárate.
Ortega.

Proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

Sres. Requejo.
Gamazo (D. Germán).
Cobián.
Manteca.
García San Miguel (D. C.)
Bullón.
Arias de Miranda.

Las Secciones han autorizado la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Comas y Blanco, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Aldea del Pinar á Tarragona á la estación de Alcañiz (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario);

Del Sr. Marín, incluyendo en el plan general de carreteras una de Coll de Marolla á Campdevanol (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario);

Del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Pozazal á Bárcena de Ebro (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario);

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una de Galizano á la estación de Villaverde de Pontones (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario);

Del mismo señor, prolongando la carretera de Beranga á la plaza de Meruelo hasta la estación de aquel nombre (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario);

Del Sr. Villanueva y otros, condonando varios trimestres de contribución á los pueblos de la provincia de Santa Clara, perjudicados por las recientes inundaciones (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario);

Del Sr. Ortega y otros, reformando el art. 21 de la ley de lo contencioso-administrativo (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario);

Del Sr. Groizard, incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Logroño (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario);

Del Sr. Conde de Vilana, incluyendo en el plan general de carreteras una de Santa Cruz de los Cáñamos á Villatiermosa (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario);

Del Sr. García Molinas y otros, sobre aplicación de la segunda columna del arancel á los artículos de primera necesidad extranjeros que se importen en Puerto Rico (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario);

Del Sr. Sagasta (D. Primitivo), incluyendo en el plan general de carreteras una de María por Plenas al confín de la provincia de Teruel (*Vease el* Apéndice 11.° *á este* Diario);

Del mismo señor, incluyendo en el plan general de carreteras una de Belchite á Daroca (*Véase el* Apéndice 12.° *á este* Diario);

Del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de la Venera á la de Pedreña á la playa de Noja (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario);

Del Sr. Spottorno, incluyendo en el plan general de carreteras una de la puerta de Canido (Ferrol) á San Cristóbal (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario);

Del Sr. Guerrero, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Vilches á la Aliseda (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario);

Del Sr. Pombo, incluyendo en el plan general de carreteras una de Carrión de los Condes á Moralinos (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario);

Del Sr. Domínguez Pascual, creando un impuesto sobre las utilidades (*Véase el* Apéndice 17.° *á este* Diario);

Del Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo), sobre concesión de un ferrocarril de Buitrago á Burgos (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario);

Del mismo señor, sobre concesión de un ferrocarril de Bercedo á Santoña (*Véase el* Apéndice 19.° *á este* Diario);

Del Sr. Arias Miranda, incluyendo en el plan general de carreteras una del sitio denominado «Alto de Milagros» á la Vid (*Véase el* Apéndice 20.° *á este* Diario);

Del Sr. Calbetón, reformando la ley de aguas de 13 de Junio de 1879 (*Véase el* Apéndice 21.° *á este* Diario);

Del Sr. Torre-Mínguez, sobre rectificación de las cartillas evaluatorias (*Véase el* Apéndice 22.° *á este* Diario);

Del Sr. Silvela (D. Eugenio), reformando la partida primera del arancel de exportación (*Véase el* Apéndice 23.° *á este* Diario);

Del Sr. Torre-Mínguez, estableciendo una escala gradual para el pago de la contribución territorial. (*Véase el* Apéndice 24.° *á este* Diario).

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y treinta y cinco minutos.

VEINTICUATRO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Comas y Blanco, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Alcolea del Pinar á Tarragona á la estación de Alcañiz.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado, pertenecientes á la provincia de Teruel, una que, partiendo del kilómetro 247 de la de Alcolea del Pinar á Tarragona, termine en la estación de Alcañiz, en la vía férrea de Zaragoza al Mediterráneo.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 12 de Noviembre de 1894.=Augusto Comas y Blanco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marín, incluyendo en el plan general de carreteras una de Coll de Marolla á Campdevanol.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto denominado Coll de Marolla, límite de la provincia de Barcelona, y pasando por los pueblos de Gombreny y San Lorenzo, termine en el de Campdevanol (provincia de Gerona), y empalme en este mismo pueblo con la carretera general de Barcelona á Puigcerdá.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 13 de Noviembre de 1894.= Joaquín Marín.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Pozazal á Bárcena de Ebro.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer orden que, partiendo de la estación de Pozazal, termine en Bárcena de Ebro, Ayuntamiento de Valderredibre.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 13 de Noviembre de 1894.= Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras una de Galizano á la estación de Villaverde de Pontones.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Art. 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer orden que, partiendo de Galizano, en la de Argoños á Pedreña, termine en la estación del ferrocarril de Santander á Bilbao, en Villaverde de Pontones.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta disposición se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 13 de Noviembre de 1894.= Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alvear, prolongando la carretera de Beranga á la plaza de Meruelo hasta la estación de aquel nombre.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° La carretera de Beranga á la plaza de Meruelo, en la provincia de Santander, se prolongará hasta la estación de aquel nombre en el ferrocarril de Santander á Bilbao, denominándose en lo sucesivo «de la plaza de Meruelo á la estación de Beranga.»

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 13 de Noviembre de 1894.= Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Villanueva y otros, condonando varios trimestres de contribución á los pueblos de la provincia de Santa Clara, perjudicados por las recientes inundaciones.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se condona á los pueblos de Sagua la Grande y demás de la provincia de Santa Clara que hayan sufrido daños por efecto de las recientes inundaciones, los trimestres 3.° y 4.° del actual año económico y el 1.° y 2.° de 1894-95 de la contribución territorial sobre fincas urbanas y rústicas.

Art. 2.° El Ministro de Ultramar queda encargado de la ejecución de la presente ley.

Palacio del Congreso 13 de Noviembre de 1894.=Miguel Villanueva.=Angel María Carvajal.=Alvaro S. Valdés.=Vicente Sanchís.=Simón Vila Vendrell.=Pompeyo de Quintana.=J. Hernández Prieta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Ortega y otros, reformando el art. 21 de la ley de lo contencioso-administrativo.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. El párrafo 3.° del art. 21 de la ley de 13 de Setiembre de 1888 regulando la jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por Real decreto de 22 de Junio de 1894, se redactará en la forma siguiente:

«Unicamente tendrán derecho á entrar en dicho Cuerpo los individuos que pertenezcan á los grupos siguientes:

Primero. Los que hayan sido tenientes fiscales del Consejo de Estado.

Segundo. Los oficiales del Consejo de Estado.

Tercero. Los letrados de Hacienda, llamados hoy abogados del Estado, que lleven, cuando menos, ocho años en el desempeño de cualquiera de estos cargos ó en ambos.

Las vacantes se proveerán por riguroso turno entre los referidos grupos, según el orden expuesto y mediante concurso de los individuos pertenecientes á cada uno de aquéllos.»

Palacio del Congreso 14 de Noviembre de 1894.=José Ortega.=Carlos Núñez Granés.=Ramón Castillo.=G. Soriano.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Groizard, incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Logroño.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso se sirva tomar en consideración la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado dos en la provincia de Logroño: una de Ollauri á Nájera por las Ventas de Valpierre y otra de Ollauri á Zarratón.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 14 de Noviembre de 1894.= Carlos Groizard.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Conde de Vilana, incluyendo en el plan general de carreteras una de Santa Cruz de los Cáñamos á Villatiermosa.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad-Real), cruce en Montiel la de Infantes á Albaladejo, y termine en Villatiermosa, enlazando con la de Almagro á Alcaraz.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 14 de Noviembre de 1894.= El Conde de Vilana.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. García Molinas y otros, sobre aplicación de la segunda columna del arancel á los artículos de primera necesidad extranjeros que se importen en Puerto Rico.

AL CONGRESO

La situación verdaderamente crítica porque atraviesa la isla de Puerto Rico, debido por una parte á la alza inusitada de los cambios á consecuencia de la depreciación de la moneda mejicana allí circulante, y por otra á la ruptura de las relaciones comerciales con los Estados Unidos de América, que ha hecho casi imposible la vida de las clases media y pobre por la elevación extraordinaria del precio de los artículos de primera necesidad, exige algún remedio inmediato ínterin no se soluciona satisfactoriamente la cuestión monetaria hoy en estudio por el Gobierno y se promulgan los nuevos aranceles que establezcan una verdadera reciprocidad comercial con la Península y el extranjero.

Los artículos indispensables al sustento del pobre, como la harina, la manteca y el tocino, que han sufrido un aumento superior á un 50 por 100, bajarían de precio si, en lugar de la primera columna del arancel, impuesta hoy á consecuencia de aquella ruptura, se aplicase la segunda.

Con esta pequeña modificación del régimen comercial, sin alterar para nada el arancel vigente se aliviaría algo la angustiosa situación de la clase proletaria de aquella isla, sin que se perjudique con ello la producción nacional, puesto que se trata de la aplicación de una columna protectora en vez de otra casi prohibitiva, y sólo transitoriamente y mientras no se normalice la situación monetaria y arancelaria de aquella provincia.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación de las Cortes la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para aplicar la segunda columna del arancel vigente á los artículos de primera necesidad de procedencia extranjera que se importen en la isla de Puerto Rico.

Art. 2.° Esta concesión tendrá el carácter transitorio hasta que se normalice la situación monetario ó se promulgen los nuevos aranceles.

Palacio del Congreso 15 de Noviembre de 1894.=Francisco García Molinas.=Ignacio D. Caneja.=Angel María Carvajal.=Juan F. Gascón.=Joaquín Llorens.=José Muro.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Sagasta (D. Primitivo Mateo), incluyendo en el plan general de carreteras una de María, por Plenas, termine en el confín de la provincia de Teruel.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la provincial de tercer orden correspondiente á la provincia de Zaragoza, que partiendo de María, y pasando por Janlín, Fuendetodos, Aznara, Moyuela y Plenas, vaya á terminar en el confín de la provincia de Teruel.

Art. 2.° Promulgada que sea esta ley, la Diputa ción provincial de Zaragoza hará entrega al Estado de la mencionada carretera en el estado en que se encuentra, así como de todos los proyectos y documentos que referentes á la misma obren en su poder.

Art. 3.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 15 de Noviembre de 1894.= Primitivo M. Sagasta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Sagasta (D. Primitivo Mateo), incluyendo en el plan general de carreteras una de Belchite á Daroca.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Zaragoza que, partiendo de Belchite y pasando por Almonacid de la Cuba, Letux, Aznara, Herrera, Luesma, Fombuena y Nombrevilla, vaya á terminar en Daroca.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 15 de Noviembre de 1894.=Primitivo M. Sagasta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de la Venera á la de Pedreña á la playa de Noja.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación y deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer orden que, partiendo del puente de la Venera, en la de Argoños á Pedreña, y pasando por la Plaza de Meruelo, termine en el punto más conveniente de la de este pueblo á la playa de Noja.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 2 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 18 de Noviembre de 1894.= Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Spottorno, incluyendo en el plan general de carreteras una de la Puerta de Canido (Ferrol) á San Cristobal.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de la Coruña, una que, partiendo de la puerta de Canido en la ciudad de Ferrol y atravesando La Malata, termine en San Cristobal.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo prescrito sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 16 de Noviembre de 1894. =Juan Spottorno.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Guerrero, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Vilches á la Aliseda.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la estación de Vilches (Jaén), y pasando por La Carolina, termine en el establecimiento de aguas minerales y medicinales de la Aliseda, en la misma provincia.

Art. 2.° Se cede al Estado por la Diputación provincial de Jaén, y por lo tanto se elimina del plan general de carreteras provinciales, la parte construída que corresponde al recorrido marcado en el artículo anterior; debiendo conservarse desde luego por el Estado la parte construída del punto de origen á La Carolina.

Art. 3.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 20 de Noviembre de 1894.= Juan Guerrero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Pombo, incluyendo en el plan general de carreteras una de Carrión de los Condes á Moratinos.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso de los Diputados la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden, una en la provincia de Palencia que, partiendo del pueblo de Carrión de los Condes y aprovechando la parte utilizable de la antigua Vía Romana, termine en la hoy en construcción de Sahagún á Saldaña, en el pueblo de Moratinos.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone sobre construcciones de obras públicas el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 22 de Noviembre de 1894.= Florentino Pombo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Domínguez Pascual, creando un impuesto sobre las utilidades.

AL CONGRESO

La imperiosa necesidad de cumplir el olvidado art. 3.° de la Constitución, basado en un principio de suma justicia; la irritante desigualdad tributaria que todos lamentamos; la reconocida ventaja que acarrea el unificar todos aquellos tributos que llamándose ó no directos lo son en realidad; el creciente justificado clamoreo contra el impuesto de consumos, cuya difícil y costosa recaudación, frecuente motivo de disturbios y desgracias y aliciente á fraudes, reclama su supresión; los escasos rendimientos de otros impuestos que, perjudicando á la industria y al comercio, apenas producen al Tesoro perceptibles ingresos, son motivos bastantes, y aun sobrados, para que se piense en rectificar el actual sistema tributario, sustituyendo una legislación complicada y gravosa por otra que, sin gravar más al contribuyente, pueda por su sencillez, economía y facilidad de recaudación, producir al Erario mayor y mejor fuente de ingresos que la que hoy disfruta enmedio de un embrollado mecanismo administrativo que da por resultado que un 25 por 100 de lo que entrega al contribuyente no llega á las arcas del Erario.

Fundado en las consideraciones expuestas, y sin la pretensión de haber resuelto problema tan árduo, sino con el propósito de que el Parlamento español se ocupe en estudiarlo, discutirlo y resolverlo en necesaria concordia con el Gobierno de S. M., el Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se crea un impuesto sobre las *utilidades*, que gravará las de todas las personas ó entidades jurídicas que tengan su residencia en la Península é islas adyacentes, y la de aquellas que, no teniéndola, posean fincas, exploten industrias ó posean valores españoles, por las utilidades líquidas que disfruten.

Art. 2.° Este impuesto será de cupo fijo por Municipio, formándole el producto del número de habitantes de hecho de cada término municipal por la cuota que por habitante corresponda al Ayuntamiento, según su categoría.

Art. 3.° Las categorías son:

		Pesetas.
1.ª	Ayuntamientos de más de 400.000 almas	70
2.ª	Idem de más de 200.000	50
3.ª	Idem de más de 100.000	40
4.ª	Idem de más de 50.000	35
5.ª	Idem de más de 25.000 y capitales de provincia no comprendidas en las anteriores	30
6.ª	Idem de más de 12.000 y puertos no comprendidos en las anteriores	25
7.ª	Idem de más de 6.000 y poblaciones que tengan estación de ferrocarril en su término municipal no comprendidas en las anteriores	20
8.ª	Idem de más de 3.000 y las que tengan carreteras del Estado que atraviese su término municipal no comprendidas en las anteriores	18
9.ª	Idem de 3.000 ó menos	16

Art. 4.° Los Ayuntamientos podrán recargar los cupos hasta el 70 por 100 los de las tres primeras categorías; hasta el 60 por 100 los de las tres categorías medias, y hasta el 50 por 100 los de las tres últimas.

Art. 5.° Las Diputaciones provinciales podrán á su vez recargar aquellos cupos hasta el 15, el 10 ó el 5 por 100 los de cada categoría, según la división del artículo anterior.

Art. 6.° El repartimiento de este impuesto se hará en cada Municipio por una Junta de contribuyentes, compuesta del alcalde como presidente, de dos concejales elegidos por el Ayuntamiento, uno de cada bienio, y los tres mayores contribuyentes del año anterior, sea cualquiera su vecindad. Serán también individuos de la Junta los contribuyentes, vecinos ó no, que fueren designados para ello en acta notarial por un número de compañeros que no baje del 10 por 100 del número que hubiese en cada localidad. Ningún contribuyente podrá designar más de uno en cada Municipio, ni ninguno podrá actuar en más de un Municipio como individuo de la Junta.

Art. 7.° La cuota á repartir se formará sumando al cupo del Tesoro los recargos provincial y municipal, mas el importe de las partidas fallidas del año anterior, y la relación entre esta suma y la que arrojen las utilidades de todos los contribuyentes, será el tanto por ciento con arreglo al cual se fijará la cuota de cada uno.

Art. 8.° Los vecinos de cada Municipio pagarán allí por las utilidades que perciban en cualquier concepto, menos las procedentes de bienes inmuebles que radiquen en la Península ó islas adyacentes que pagarán donde estén.

Art. 9.° La contribución girará sobre las utilidades líquidas que se hubieren percibido durante el año económico anterior, como producto de bienes de toda especie, propios ó arrendados, muebles ó inmuebles, valores ó efectos públicos nacionales ó extranjeros, sueldos ó pensiones, salarios ó jornales, cargas que se perciban, comercio, industria, profesión ú oficio que se ejerza, ocupación ó negociación, en una palabra, sobre todo ingreso líquido que se obtenga.

Todos los españoles declararán por escrito, si supieren, y si no de palabra, ante la Junta, las utilidades líquidas que hubieren percibido desde 1.° de Julio de cada año hasta 30 de Junio del siguiente, haciéndolo por los menores é incapacitados sus representantes legales, y pudiéndolo hacer por las mujeres casadas sus maridos cuando tengan la administración de todos los bienes de la mujer. Dichas declaraciones se harán durante el mes de Julio de cada año.

Art. 10. La utilidad de los bienes inmuebles será igual á la renta líquida que produzcan ó puedan producir en arrendamiento.

Los bienes inmuebles suceptibles de explotación por cultivo, se considerará producen un 20 por 100 más de su renta líquida, cuyo importe deberá cargarse al arrendatario ó colono.

Art. 11. Los que posean ó cultiven bienes en más de un término municipal declararán en el de su vecindad todas sus utilidades, menos las de los bienes de esta especie de otros términos, que serán declaradas en el suyo respectivo. En la declaración que hicieren en el punto de su vecindad, especificarán cuáles más hubieren hecho y la cuantía en conjunto de cada una.

Art. 12. Los que, habiendo disfrutado de alguna utilidad líquida no la declarasen en la forma y plazo dichos, se entenderá que se obligan á estar y pasar por lo que la Junta acuerde, pues no les será admitida apelación ni recurso. Podrán entablarlo, si el acuerdo de la Junta les pareciere erróneo en menos, los demás contribuyentes.

Art. 13. En la primera quincena de Agosto publicará la Junta un extracto de las declaraciones presentadas y de los acuerdos adoptados respecto á los que no las hubieren presentado.

Además las declaraciones y acuerdos originales estarán siempre en la secretaría de la Junta á disposición de los contribuyentes cuantas veces deseen examinarlos.

Art. 14. El secretario de la Junta será pagado por los Ayuntamientos, y sólo en los Municipios de las tres últimas categorías podrá ser el secretario del Ayuntamiento. El nombramiento será de la Junta y el sueldo de 10.000 pesetas, 8.000, 6.000, 4.000, 3.000, 2.000, 1.500, 1.000 y 500, según las categorías.

Art. 15. Durante la segunda quincena de Agosto se formularán cuantas reclamaciones se estimen oportunas por escrito, cuyas reclamaciones se fallarán por la Junta en todo el mes de Setiembre. En igual plazo adoptará cuantas resoluciones estime justas respecto á las declaraciones, aunque no hayan sido impugnadas, y podrá modificar sus anteriores acuerdos si los estimase equivocados.

Art. 16. Los que no declarasen todas las utilidades percibidas incurrirán en un recargo del triple de lo ocultado, que figurará como mayor utilidad á que girarle el impuesto.

Art. 17. La Junta terminará el reparto en todo el mes de Octubre de cada año, publicándole en primero de Noviembre. En todo este mes oirá y fallará la Junta cuantas reclamaciones se formulen, publicando el reparto definitivo el 15 de Diciembre.

Art. 18. Estos acuerdos de la Junta se considerarán ejecutivos. Podrá, sin embargo, apelarse de ellos ante la Junta provincial, que la formará un delegado de cada una de las Juntas municipales designados por ellas, presididos por el presidente de la Diputación provincial. Los fallos de las Juntas provinciales son ejecutorios en definitiva cuando la cuota impuesta y objeto de alzada no excediera de 1.000 pesetas, ó si la reclamación fuera del líquido imponible éste no excediere de 10.000. En estos casos cabrá apelación ante el Ministro de Hacienda, quien dictará el fallo ejecutorio definitivo.

Art. 19. Los plazos para apelar en todos los casos serán de un mes, á contar desde el día de la notificación, cuando hubiese de ella necesidad, pues no existiendo reclamación y tratándose de cuota fijada en el reparto, el plazo se contará desde el día de la publicación.

Art. 20. La Junta provincial se reunirá en la capital de la provincia el día 3 de Febrero para resolver sobre los recursos que, informados, le remitirán las municipales antes del 1.°, y celebrará las sesiones qué fuese necesarias durante el mes hasta falladas todas.

Art. 21. Para las reuniones de la Junta municipal bastará la mitad de sus iudividuos; para las de la provincial el 10 por 100.

Art. 22. Las reclamaciones que no hubieren sido falladas antes del 1.° de Abril quedarán nulas, y firmes, por tanto, los acuerdos de las Juntas munici-

pales. Lo mismo ocurrirá con las reclamaciones ante el Ministerio cuando no hubieren sido falladas antes de 1.° de Julio.

Art. 23. La recaudación voluntaria del impuesto queda á cargo de la Junta, que, ya valiéndose del secretario ó de algunos de sus miembros, responderá al Estado, á la provincia y al Municipio, con los fondos recaudados con los bienes propios de sus individuos.

Art. 24. Comenzará la recaudación el 1.° de Enero. Los que pasado el mes no hubieren acudido á satisfacer sus cuotas podrán hacerlo en los meses de Febrero y Marzo, abonando un 1 por 100 de recargo. Pasado el primer trimestre, los que no hubiesen satisfecho sus cuotas incurrirán en un nuevo recargo de un 4 por 100 más. Llegado el 1.° de Julio, la Junta entregará al recaudador ejecutivo del Estado los recibos que éste hará efectivos por la vía de apremio, imponiendo un recargo del 10 por 100 sobre los anteriores.

Art. 25. En 1.° de Febrero, 1.° de Abril y 1.° de Junio, la Junta hará pública la lista de los que no hubieren abonado sus cuotas.

Art. 26. Los recargos del 1 y del 4 por 100 beneficiarán al Ayuntamiento, que los percibirá íntegros, en compensación de los gastos que cause la Junta de contribuyentes, que abonará también el Municipio.

El recargo de 10 por 100 será la utilidad del agente ejecutivo, cuyo funcionario será nombrado por el Ministerio de Hacienda, previa la fianza que en cada caso se estime oportuna.

Art. 27. Habrá un agente ejecutivo por cada uno de los Juzgados de primera instancia hoy existentes, excepto en las poblaciones que tengan más de uno, donde podrá ser uno sólo para todo el Municipio. Cuando el Ministerio lo crea necesario, podrá dividir un Juzgado entre dos ó tres agentes, pero no uno sólo para varios juzgados, salva la excepción antes marcada.

Art. 28. Antes de 1.° de Enero tendrán los agentes ultimados los expedientes por recaudación de las cuotas ó declaración de fallidos. Los nombres de éstos se publicarán en el *Boletín oficial*, quedando inhabilitados todos los contenidos en ellas durante cinco años para el ejercicio de todo cargo electivo.

Art. 29. Los bienes inmuebles que no encontraren comprador en las subastas por ejecución por el reparto, pasarán á propiedad de los Ayuntamientos, los que abonarán las cuotas respectivas sin recargos.

Art. 30. El recibo de contribución tendrá los mismos requisitos, surtirá los mismos efectos y será exigible para los mismos actos que las actuales cédulas personales, á las que sustituirán en un todo.

Art. 31. El Ayuntamiento de Madrid considerará como entidad comprendida en su cupo, y, por lo tanto, como mayor renta entre qué repartirlo, el importe de los intereses de toda la Deuda del Estado. Los que posean valores de esta clase no tienen que hacer respecto de ellos declaración alguna.

Art. 32. El Estado, al abonar sus intereses, descontará de ellos el tanto por ciento á que en Madrid se haya girado el reparto, incluídos los recargos, que abonará luego en cuenta al Ayuntamiento ó Diputación, ó entregará según los casos.

Art. 33. Los títulos que corresponda amortizar serán incluídos también en el reparto, en igual forma, siendo su utilidad líquida la diferencia entre el tipo medio de cotización del mes de Junio y el tipo de amortización.

Art. 34. Las Sociedades anónimas abonarán al Estado por su inclusión en el reparto el tanto por ciento de sus utilidades líquidas con que éstas salieren gravadas en el punto donde tenga su residencia oficial. Los accionistas tampoco tendrán que hacer declaración por esta riqueza.

Art. 35. Cuando, como el Banco de España, tengan sucursales, pagará cada una de ellas por sus respectivas utilidades en el punto donde radiquen. Las Sociedades anónimas extranjeras pagarán lo mismo que las nacionales, si tuvieren en España sucursal ó negociación, por las utilidades que aquí realicen y en el punto donde tengan su domicilio ó negociación.

Ar. 36. Se autoriza al Gobierno para concertar con las Diputaciones provinciales el que éstas abonen al Estado el total cupo de todos los Ayuntamientos de la provincia, conservando ó alcanzando su autonomía económica cuando las provincias por una larga experiencia demuestren ó hayan demostrado su capacidad para administrarse bien y honradamente, y sea de esperar abonen puntualmente por dozavas partes y mensualidades vencidas la cuota total que pagarán al Estado.

Art. 37. Desde luego podrán hacerse los conciertos con las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Art. 38. Para estos conciertos, que serán precisamente por el tipo fijo que resulte de la suma de los cupos de todos los Municipios, necesitarán las Diputaciones la autorización de los alcaldes de los pueblos de la provincia, que al efecto se reunirán en la capital.

Cada alcalde tendrá tantos votos cuantos sean los mismos de su categoría respectiva á la inversa, es decir: los de 1.ª, 9; los de 2.ª, 8; los de 3.ª, 7, y así sucesivamente hasta los de 9.ª, que sólo tendrán 1. Para que haya mayoría se necesitará que resulten en pro del concierto dos terceras partes de votos, y no podrá celebrarse la reunión con menos de las dos terceras partes de los alcaldes. Estos podrán delegar en un teniente para este acto.

Art. 39. Quedan suprimidas la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, la industrial y de comercio y los llamados donativos de la Corona, del clero y monjas. Igualmente se suprimen el impuesto de consumos, el de derechos reales, el de cédulas personales, el de consumo especial de aguardientes y licores, el de patentes para su venta, el de patentes para el ejercicio de la medicina, el sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provincia y Municipio, el sobre los honorarios de los registradores de la propiedad, el de carruajes de lujo y el de pagos del Estado, la provincia y el Municipio.

Art. 40. Las herencias pagarán como otra utilidad líquida cualquiera, si fueren en propiedad.

Siendo en usufructo, sólo se pagará de las rentas que se perciban, no pagando la nuda propiedad hasta que se complete por cesación del usufructo.

Art. 41. Se autoriza á los Ayuntamientos de las seis primeras categorías á imponer una cuota por cada carruaje, úsese ó no, cuya cuota no excederá de 200 pesetas en los de primera, 150 en los de segun-

da, 100 en los de tercera, 75 en los de cuarta, 50 en los de quinta y 25 en los de sexta.

Podrán además imponer un arbitrio sobre todo carro, carreta, carromato ó vehículo propio para trasporte de efectos con arreglo á la siguiente escala:

	NÚMERO DE CABALLERÍAS				
	1	2	3	4	Más de 4
1.ª categoría, pagarán.	40	45	50	55	75
2.ª ídem, íd.........	35	40	45	50	70
3.ª ídem, íd.........	30	35	40	45	65
4.ª ídem, íd.........	25	30	35	40	60
5.ª ídem, íd.........	20	25	30	35	55
6.ª ídem, íd.........	15	20	25	30	50
7.ª ídem, íd.........	10	15	20	25	45
8.ª y 9.ª ídem, íd.....	5	10	15	20	40

Los Ayuntamientos de las tres últimas categorías podrán imponer á los carruajes un arbitrio igual al de los vehículos de trasporte.

Art. 42. Podrán también los Ayuntamientos exigir como arbitrio patentes para la venta de alcoholes, aguardientes y licores, cuyas patentes no podrán exceder de 1.000, 900, 800, 700, 600, 500, 400, 300 y 200 pesetas, según las categorías respectivas.

Art. 43. En el término máximo de tres meses publicará el Ministerio de Hacienda el necesario reglamento para la ejecución de esta ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Si luego de obtenidas las declaraeiones de utilidades, y de formuladas por la Junta las que no hubieren hecho los interesados, llegado el plazo en que los acuerdos de las Juntas son ejecutivos resultare la suma total de utilidades sobre que girar el reparto inferior á 2.500 millones de pesetas, el Ministro de Hacienda podrá suspender la ejecución de esta ley, dando cuenta á las Cortes en el plazo de un mes.

2.ª Si alguna provincia se hubiese concertado con la Hacienda, se bajará de la cifra anterior para este cómputo una suma igual al producto del número de habitantes de hecho de la provincia ó provincias de que se trate por 150.

3.ª Si las utilidades líquidas sobre que hubiere que girar el reparto no llegasen á 2.000 millones, el Ministro de Hacienda suspenderá la ejecución de esta ley; dando también cuenta á las Cortes en un plazo de dos meses, y proponiendo las reformas y modificaciones que estime oportunas. Para el cómputo se tendrá en cuenta lo prescrito en la disposición anterior.

Palacio del Congreso 20 de Noviembre de 1894. Lorenzo Domínguez Pascual.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo), sobre concesión de un ferrocarril de Buitrago á Burgos.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Antonio Luceño y Bulgarini la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de Buitrago, termine en Burgos.

Art. 2.° Este ferrocarril, cuya concesión se hace por noventa y nueve años, como continuación del ya aprobado de Madrid á Buitrago, por Real orden de 29 de Setiembre último, se declara de utilidad pública, y, por tanto, con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos del dominio público por parte del concesionario, y cuanto conceden los arts. 21 y 31 de la ley de ferrocarriles vigente.

Art. 3.° La construcción de dicho ferrocarril se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciese la aprobación de la superioridad, y salvo las variaciones que, con aprobación también del Ministerio de Fomento, puedan hacerse en el trazado durante la construcción.

Palacio del Congreso 22 de Noviembre de 1894. Lorenzo Alonso Martínez.=Eugenio Esteban.=Francisco Aparicio Ruiz.=Emilio Nieto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo), sobre concesión de un ferrocarril de Bercedo á Santoña.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Antonio Luceño y Bulgarini la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de Bercedo, termine en Santoña.

Art. 2.° Este ferrocarril, cuya concesión se hará por noventa y nueve años, como continuación del ya aprobado de Madrid á Buitrago por Real orden de 29 de Setiembre último, se declara de utilidad pública, y, por tanto, con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos del dominio público por parte del concesionario y cuanto conceden los arts. 21 y 31 de la ley de ferrocarriles vigentes.

Art. 3.° La construcción de dicho ferrocarril se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciere la aprobación de la superioridad, y salvo las variaciones que, con aprobación también del Ministro de Fomento, puedan hacerse en el trazado durante la construcción.

Palacio del Congreso 22 de Noviembre de 1894.=Lorenzo Alonso Martínez.=Eugenio Esteban.=J. Aparicio Ruiz.=Emilio Nieto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Arias de Miranda, incluyendo en el plan general de carreteras una del sitio denominado «Alto de Milagros,» enlace en La Vid con la de Valladolid á Soria.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, y entre las de tercer orden, una que, partiendo del sitio denominado «Alto de Milagros», en la general de Francia, y aprovechando la ya construída con el carácter de municipal por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, pase por dicho pueblo y el de Santa Cruz de la Salceda, y enlace en La Vid con la de Valladolid á Soria.

Art. 2.° El Estado se incautará desde luego de la referida carretera municipal, y para la construcción del resto de la obra se observará lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 relativo á estos servicios.

Palacio del Congreso 22 de Noviembre de 1894.= Diego Arias de Miranda.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Calbetón, reformando la ley de aguas de 13 de Junio de 1879.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente proposición de ley reformando los artículos 164, 165, 169 y sus concordantes de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879.

PROPOSICION DE LEY

Los artículos 164, 165, 169 y sus concordantes de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, quedarán redactados en la forma siguiente:

Art. 164. Cuando el caudal normal de agua que disfrute una población no llegase á 250 litros (de ellos 200 potables) al día y por habitante, se concederá al Ayuntamiento de la que lo solicite la destinada á otros aprovechamientos hasta la cantidad que falte para completar aquella dotación, previa la correspondiente indemnización, que se fijará por los trámites ordinarios, de la expropiación por causa de utilidad pública, y sin que la instanciación del expediente pueda en ningún caso entorpecer la concesión que solicite el Ayuntamiento respectivo.

Para los efectos del párrafo anterior el número de habitantes de una población se calculará añadiendo un 50 por 100 al que arroje el último censo que se hubiera hecho en la fecha de la petición.

Art. 165. Si la población necesitada de aguas disfrutase ya de un caudal de las potables y de las que no lo son, aunque fuesen aplicables á otros usos públicos y domésticos, podrá completársele aquél hasta la cantidad fijada en el art. 164, y con la relación que el mismo establece, aunque el caudal de las aguas no potables agregado á los 200 litros de las potables, exceda de los 250 á que se refiere el citado art. 164.

Art. 169. Cuando la concesión se solicite por una empresa particular se notificará la solicitud al Ayuntamiento del pueblo de cuyo abastecimiento se trate, y éste podrá, en el término de seis meses, á contar desde la notificación, pedir para sí la concesión, en cuyo caso se le otorgará sin dilación alguna.

Si, trascurrido este plazo, el Ayuntamiento requerido no hiciese uso de este derecho ó renunciase á él dentro del término aludido, podrá concederse á la empresa particular solicitante el abastecimiento de aguas de un pueblo, con el derecho á expropiar en los términos y límites que marca el art. 164; pero se fijará en la misma concesión la tarifa de precios que pueda percibirse por suministro del agua y tubería, oyendo al Ayuntamiento respectivo y siendo gratuito el suministro de las aguas que se necesiten en la población para usos públicos y de utilidad general de los vecinos.

Palacio del Congreso 23 de Noviembre de 1894. Fermín Calbetón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Torre Mínguez, sobre rectificación de las cartillas evaluatorias.

Tan evidente como apremiante es la necesidad de rectificar las cartillas evaluatorias para determinar la riqueza imponible que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial. Hace ya treinta y cuatro años que no se rectifican, y en este larguísimo tiempo, especialmente en el año actual, han cambiado notabilísimamente, así el valor de la producción como el de la propiedad, manifestando una baja de efectos tan desastrosos que ya el capital se retira de la agricultura para buscar la renta del Estado, y la que antes fué principal fuente de la riqueza nacional, hoy solamente es apreciada como elemento de ruina y de pobreza.

Mas es preciso, á la vez que satisfacer esta imperiosa necesidad de la rectificación de las cartillas evaluatorias, crear garantía indispensable al contribuyente de que la rectificación ha de renovarse periódicamente, por lo menos de cinco en cinco años, para prevenir las eventualidades de la baja ó alza de valores y la consiguiente oscilación de la riqueza imponible.

En tal concepto, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se procederá inmediatamente á la rectificación de las cartillas evaluatorias para determinar la riqueza imponible que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial.

Art. 2.° La rectificación se renovará cada cinco años, siendo obligatoria de tal modo que, si trascurrieren seis sin haberla hecho la Administración y publicado en el *Bolentín oficial* de la provincia, tendrán derecho los Municipios y contribuyentes á resistir el pago de las cuotas generales y particulares que respectivamente les fuesen asignadas hasta tanto que se cubra dicha formalidad.

Art. 3.° Serán responsables el director general de Contribuciones, ó los delegados de Hacienda en su caso, para satisfacer al Tesoro el importe de las contribuciones que por tal motivo dejasen de satisfacerse.

Art. 4.° La rectificación se hará apreciando con la más posible exactitud el verdadero valor de la riqueza imponible, computando, para deducir del precio de los frutos, el importe de todos los gastos que la producción origine.

Art. 5.° Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opusiesen á la presente ley.

Palacio del Congreso 22 de Noviembre de 1894.= Eustaquio de la Torre Mínguez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Silvela (D. Eugenio), reformando la partida primera del arancel de exportación.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben, entendiendo que la industria corcho-taponera es una de las que más necesitadas están de protección por las desventajosas condiciones en que lucha en los mercados extranjeros á causa de los elevadísimos derechos arancelarios impuestos por las otras Naciones á la introducción de nuestros tapones, creen llegado el caso de aumentar el derecho que fija nuestro arancel de exportación á la salida del corcho en panes ó tablas, á fin de que, habiendo más primera materia en nuestra Patria, encuentre la industria corcho-taponera más facilidades para la elaboración de sus productos.

No creen los que suscriben que el derecho que proponen sea el ideal de la importantísima industria á que es justo favorecer. Si se celebrasen tratados de comercio, especialmente con Alemania, en que se consiguieran ventajas en los aranceles extranjeros, no habría inconveniente en consentir en la rebaja, y quizá en el total abandono del derecho de exportación. Mientras esto no ocurra en justa reciprocidad, y para que no perezca la industria corcho-taponera, es indispensable una reforma de nuestro arancel que retenga en España la primera materia.

Fundados en estas razones, tenemos el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° La partida primera del arancel de exportación vigente se redactará en la siguiente forma:

Número de la partida.	ARTÍCULO	Unidad. — Kilos.	Derechos. — Pesetas.
1.°	Corcho en panes ó tablas.	100	35

Art. 2.° Siempre que las circunstancias lo permitan, y á la brevedad posible, el Gobierno de S. M. concertará convenios comerciales para que las Naciones productoras de corcho establezcan derechos de exportación semejantes á los consignados en esta proposición de ley.

Palacio del Congreso 22 de Noviembre de 1894. Eugenio Silvela.=Eduardo Baselga.=Casimiro Lopo. Fernando Ceballos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Torre Mínguez, estableciendo una escala gradual para el pago de la contribución territorial.

El estado anárquico que ofrece la contribución territorial, exige una reparación inmediata para borrar tanta injusticia como entraña.

No es justo que los Municipios tengan señalado tipo diverso de 17,50 y 23 por 100 en el reparto de dicha contribución, ni tampoco lo sería que se fijase tipo único para todos los Municipios de España.

Si es fundamental en todo derecho que quien reporta el beneficio debe soportar la carga, habrá de estimarse por lo menos equitativo que las cargas deben ser proporcionadas al beneficio reportado.

Por estas consideraciones, siendo evidente la escala diferencial que forman la capital de la Nación, las capitales de provincia y los demás Municipios en el aprovechamiento de la vida del Estado, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se establece una escala gradual de tres tipos tributarios, que podrán llamarse máximo, medio y mínimo, para el repartimiento de la contribución territorial.

Art. 2.° El tipo máximo se aplicará para determinar la contribución correspondiente á la capital del Estado; el tipo medio para la correspondiente á las capitales de provincia, y el tipo mínimo para la correspondiente á los demás Municipios.

Art. 3.° El tipo tributario máximo se apreciará en una cuarta parte más que el medio y en una mitad más que el mínimo.

Art. 4.° El repartimiento de la contribución se hará sobre la riqueza declarada en los actuales amillaramientos.

Art. 5.° La aceptación de los actuales amillaramientos no impedirá que se inicien los oportunos expedientes para el descubrimiento de la riqueza oculta y se continúen los que ya estuviesen iniciados con arreglo al Real decreto de 28 de Febrero de 1893.

Art. 6.° Las leyes de presupuestos generales del Estado, al determinar el cupo de contribución territorial, se atemperarán á las prescripciones de esta ley.

Art. 7.° Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que con ésta fueren incompatibles.

Palacio del Congreso 22 de Noviembre de 1894. Eustaquio de la Torre Mínguez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL SÁBADO 24 DE NOVIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta á las dos y cuarenta minutos de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Constitución de la Comisión de reforma arancelaria: comunicación.

Publicación de las leyes de organización, atribuciones, procedimientos y enjuiciamiento de los tribunales de marina: comunicación.

Hora á que se han de abrir las sesiones: petición del Sr. Marenco.=Propuesta del Sr. Presidente.=Acuerdo.

Resolución del recurso entablado contra el acuerdo de la Diputación provincial de Alicante declarando la nulidad de la elección de un Diputado: ruego del Sr. Martín Sánchez. Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Ejercicio de la farmacia; carreteras del puente de Armuña á la de Budia á la casa-cuartel de Doña Buena, y del puente de Loranca de Tajuña á Pastrana: proposiciones de ley reproducidas por el Sr. Puerta.

Carreteras de Belchite á Daroca y de María al confín de la provincia de Teruel: proposiciones de ley.=Apoyadas por el Sr. Sagasta (D. Primitivo), se toman en consideración.

Modificación del contrato de arriendo de la mina «Arrayanes»: pregunta del Sr. Rey Aparicio.

Expedientes de concierto por los impuestos sobre fósforos y petróleos en Puerto Rico: idem referente á la introducción fraudulenta de moneda mejicana en dicha isla: reclamación del Sr. Soler y Casajuana.

Rescisión del concierto con los fabricantes de materias explosivas: ruego del Sr. Ruiz (D. Gustavo).

Constitución de la Diputación provincial de Salamanca: preguntas del Sr. Bugallal.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Bugallal.=Manifestación del Sr. Bullón.=Rectificación del Sr. Bugallal.

Autorización del libre cultivo del tabaco: exposición presentada por el Sr. Carvajal y Hué.

Imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de conductores eléctricos por causa de utilidad pública: dictamen reproducido por el Sr. Grande de Vargas.

Carretera de La Puerta de Canido (Ferrol) á San Cristóbal: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Spottorno, se toma en consideración.

ORDEN DEL DÍA: Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio: continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Termina su discurso el Sr. Dolz.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de los Sres. Romero Robledo, Ministro de Ultramar, Villanueva y Canalejas.=Alusiones personales de los Sres. García San Miguel (D. Crescente), Pérez Castañeda, Rodríguez San Pedro, Díaz Caneja y Vila Vendrell.=Renuncia la palabra el Sr. Carvajal y Domínguez.=Alusión del Sr. Giberga.=Se suspenden la discusión y el discurso del Sr. Giberga.

Elección de Vendrell: documentos presentados por el Diputado electo Sr. Ponzano.

Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Expediente de impugnación en la vía contenciosa de la Real orden relativa á la dotación del maestro de párvulos de Alcalá del Río; carretera de la Maza á la Presuca; dictámenes.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las seis y cuarenta minutos.

Abierta á las dos y cuarenta minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído la Comisión que entiende en el proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891, habiendo nombrado presidente al Sr. D. Germán Gamazo y secretario al Sr. D. Federico Requejo Avedillo.

Se anunció que quedaría durante tres sesiones sobre la mesa, y que después se archivaría, una comunicación del Sr. Ministro de Marina participando la publicación de la ley de organización y atribuciones de los tribunales de Marina, y la de enjuiciamiento militar de la misma, en las *Gacetas* fechas 12, 13 y 14 del mes actual.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco tiene la palabra.

El Sr. **MARENCO**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para rogar á la Mesa que se sirva proponer al Congreso, por ser de todo punto evidente que el abrir la sesión á las dos y media perturba la vida normal y ordinaria de la mayor parte de los señores Diputados, si estima conveniente que las sesiones se abran en lo sucesivo á las tres de la tarde, hora que parece más acomodada á los deseos de la generalidad de los Sres. Diputados que tienen asiento en el Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con mucho gusto, Sr. Marenco, haré la propuesta que S. S. desea, porque, en efecto, he notado que la hora de las dos y media no es la más á propósito para que estén aquí puntualmente los Sres. Diputados, como es siempre mi deseo.

Un Sr. Secretario se servirá hacer la oportuna pregunta al Congreso.»

Previa la oportuna pregunta, el Congreso acordó que en lo sucesivo empiecen las sesiones á las tres de la tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martín Sánchez.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Había pedido la palabra, Sres. Diputados, para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, y al propio tiempo para dirigir también una súplica al Sr. Ministro de Ultramar.

Por lo que hace á la pregunta que iba á dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación, ha sido dicho Sr. Ministro tan amable conmigo, que la ha contestado antes de que yo tuviera el honor de formularla. Yo le agradezco esto muchísimo al Sr. Ministro de la Gobernación; pero lo que yo no puedo agradecerle tanto es que no me haya dado una contestación satisfactoria y de acuerdo con la que en la misma sesión tuvo la bondad de dar á una pregunta del señor Canido, análoga á la que yo he tenido el honor de dirigirle.

El Sr. Canido hizo una pregunta desde estos bancos, que se refería á que, habiéndose declarado nula el acta de un Sr. Diputado...

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Perdone S. S.: está el Sr. Martín Sánchez en un error; no se trataba de una declaración de nulidad. Siga S. S.; si le he interrumpido, no ha sido más que para advertirle que no se equivocara.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: El hecho es que aquel gobernador había convocado á nuevas elecciones sin esperar á que se resolviera el recurso que se había elevado al Sr. Ministro de la Gobernación; y el Sr. Ministro de la Gobernación, comprendiendo que no debían verificarse nuevas elecciones hasta tanto que él resolviera esa cuestión, ha dejado sin efecto el acuerdo de aquel gobernador. Y lo que yo le pedía al Sr. Ministro de la Gobernación por lo que respecta á las elecciones verificadas en el distrito de Orihuela (Dolores), de la provincia de Alicante, era que, habiéndose entablado el recurso ante la Audiencia territorial de aquella provincia contra el acuerdo de la Diputación, esperase el Sr. Ministro á que resolviera dicha Audiencia territorial si estaba bien ó mal entablado ese recurso; si debía ser ó no diputado el que había obtenido la mayoría de los votos de sus electores, y que dejara también sin efecto la determinación tomada por el gobernador civil de la provincia de Alicante, convocando á nuevas elecciones para el 16 de Diciembre.

El Sr. Ministro de la Gobernación, particularmente, me contestó que, habiendo recibido una instancia que yo tuve el honor de remitirle en ese sentido, él estudiaría el asunto, y que lo remitiría inmediatamente al Consejo de Estado para que informara. Y yo, la pregunta ó súplica que le he de concretar á S. S., es la siguiente: como las elecciones están convocadas para el día 16 de Diciembre, yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernación que el 12 ó el 13, tres ó cuatro días antes de verificarse estas elecciones, esté resuelta esa cuestión, y no dé lugar á que se verifiquen las elecciones anunciadas sin saber el fallo de los tribunales.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Tiene razón el Sr. Martín Sánchez; es cierto que yo contesté á su pregunta antes que S. S. la formulase en la Cámara; pero esto obedeció á que, habiendo tenido el Sr. Martín Sánchez la atención de decirme el día antes que iba á dirigirme una pregunta de conformidad con lo pedido en un recurso que S. S. me entregaba, recurso entablado por uno de los candidatos que habían luchado en las elecciones para diputados provinciales en la provincia de Alicante, y no habiendo podido asistir yo el día siguiente á esta Cámara por tener ocupaciones en la otra, creí que S. S. había hecho aquí la pregunta que particularmente me había anunciado. No ha tomado de esto S. S. motivo de queja, ni podía tomarlo, puesto que, en último resultado, lo único que significaba era que yo, partiendo del supuesto de que S. S. había hecho lo que había tenido la bondad de anunciarme, contesté á lo que S. S. deseaba saber. Pero vengamos al fondo del asunto.

Yo ratifico cuanto ayer tuve el honor de decir; pero tengo necesidad de dar una ligerísima explica-

ción; porque el Sr. Martín Sánchez cree que yo pudo hacer en el asunto en que se interesa lo que hice en el otro sobre que versaba el ruego del Diputado Sr. Canido, y en realidad, como el Congreso vió, son dos hechos completamente distintos los que han servido de fundamento á los ruegos del Sr. Canido y de S. S.

El Sr. Canido se refería á un acuerdo de una Diputación provincial declarando la incapacidad de uno de los individuos de la misma, acuerdos contra los que cabe el recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación; y en casos tales, aparte lo que la ley dispone, viene siendo práctica constante que no se ejecuten esos acuerdos sin que el Ministro de la Gobernación haya resuelto el recurso de alzada. Fundándome yo en esto, previne al gobernador á quien se refería el Sr. Canido que dejara sin efecto la convocatoria que ya había hecho ínterin resolvía el Ministro acerca del particular.

Vamos ahora al caso á que el Sr. Martín Sánchez se refiere.

La Diputación provincial de Alicante ha declarado la nulidad de una de las elecciones de diputados provinciales. Contra este acuerdo de la Diputación provincial de Alicante no cabe recurso alguno ante el Ministro de la Gobernación, sino que, conforme á la ley, sólo puede entablarse el recurso ante la Audiencia territorial. ¿Pero es que, mientras el recurso ante la Audiencia se tramita y resuelve, se ha de cumplir ó no se ha de cumplir el acuerdo de la Diputación provincial, y por consiguiente, se ha de celebrar ó se ha de suspender la nueva elección que por virtud de ese acuerdo se debe celebrar? Su señoría desea que no se celebre.

Yo sobre este punto no me atrevo á adelantar una resolución; pero sí puedo decir á S. S. los precedentes que me encuentro en el Ministerio, sin que con esto trate de prejuzgar en nada la cuestión, porque, para prejuzgarla, la daría desde luego por resuelta sin llenar otros trámites y formalidades que yo entiendo que debo llenar en todos los casos en que sea posible, y más aún en el presente. Yo puedo, pues, decir á S. S. que me he encontrado la práctica constante en el Ministerio de la Gobernación, sin distinción de épocas políticas, lo mismo en épocas en que ha gobernado el partido conservador que en épocas en que ha gobernado el partido liberal, de que siempre, sin una sola excepción, se ha llevado á efecto el acuerdo de la Diputación provincial cuando se refiere, como en este caso, á la validez de una elección, sin esperar el resultado de los recursos, cuando éstos se han interpuesto ante la Audiencia territorial.

Puedo citar á S. S., si lo desea, fechas, casos y nombres de los antecedentes á que me refiero. No quiero de ninguna manera prejuzgar la cuestión citando los artículos de la ley que sirven de fundamento á estos antecedentes; expongo sencillamente los hechos, y presento estos antecedentes sólo para demostrar á S. S., hoy por hoy, puesto que hoy por hoy no puedo ni debo entrar en el fondo de la cuestión, que son distintos los casos del Sr. Canido y de S. S.

Por lo tanto, repito que al Sr. Canido no tuve yo dificultad en contestarle de la manera satisfactoria que él deseaba, como yo me alegraría mucho contestar también á S. S. Pero, como repito á S. S., me encuentro con esos precedentes que he indicado, aparte de cierta diferenciación que hay entre los preceptos de la ley para uno y para otro caso, yo, que no quiero dictar una resolución que pueda, por una parte al menos, ser combatida y tachada de ligera, le dije á S. S. particularmente ayer, cuando me hizo el honor de hablar conmigo, que yo, sobre este asunto oiría el parecer del alto Cuerpo consultivo de la Nación. Su señoría me advirtió que faltaban muy pocos días para que la elección se verificase, toda vez que la elección está convocada para el día 16 del mes próximo; y yo entonces quise tranquilizar á S. S., y le tranquilizo también ahora, diciéndole que inmediatamente acordaría que se pasara el expediente al Consejo de Estado; y pasándolo, como lo pasaré, con urgencia, tengo la seguridad de que, á pesar de las múltiples ocupaciones que pesan sobre ese alto Cuerpo, ha de despacharlo con alguna anterioridad, quizá con bastante á la fecha del 16 de Diciembre, para que de todas maneras yo pueda bastantes días antes, todos los más posibles, del 16 de Diciembre, haber resuelto sobre el caso.

Entiendo, pues, que el Sr. Martín Sánchez debe darse por satisfecho con estas indicaciones que tengo el gusto de hacerle, porque no debo dar otras en estos momentos. Los casos son distintos: en el uno no hay ningún género de dificultades, y lo he resuelto como resolvería el de S. S. si estuviera en esas condiciones; en el otro, yo no puedo adelantar ninguna opinión; toda clase de consideraciones me aconseja no emitir opinión sin haber llenado esas formalidades que entiendo son garantías de acierto, y S. S., lejos de sentirse molestado por ello, entiendo me lo ha de agradecer. Desearé que esta resolución satisfaga á todos los Sres. Diputados.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: El caso á que yo me he referido y á que ha contestado el Sr. Ministro de la Gobernación, podrá ser en la forma distinto del caso á que se refería el Sr. Canido; pero en el fondo, ¿qué es lo que pasó en el del Sr. Canido? Que habiéndose convocado por el gobernador de la provincia para la provisión de una vacante en la Diputución provincial de Orense, por haberse declarado la incapacidad de un diputado, se recurrió en alzada ante el Ministro de la Gobernación, y el Ministro dejó sin efecto aquella convocatoria. ¿Y qué ocurre en el caso presente? Que como se trata de la nulidad de una elección de diputado provincial, los interesados no pueden recurrir en alzada al Ministro de la Gobernación, sino que recurren á la Audiencia; y mientras la Audiencia resuelve, acuden al Ministro de la Gobernación rogándole que deje sin efecto la convocatoria.

Ya sé yo que, no sólo en las prácticas del Ministerio, sino también en la ley, hay algo que diferencia un caso de otro; pero ésta es una anomalía, porque á todo el mundo se le alcanza que si la elección se verifica, por ejemplo, el día 16, y el 17 la Audiencia territorial resuelve que debe sentarse en los escaños de la Diputación el mismo á quien se había anulado el acta, quedan sin efecto las nuevas elecciones. Para evitar esta anomalía, hay una resolución que yo conozco y de seguro conoce muy bien S. S.: la que publicó el Sr. Fernández Villaverde en 1892; esa disposición se refería, no á diputados provinciales, sino á concejales, pero respondía á un caso análogo y pre-

venía que en tales casos, para evitar los trastornos que trae consigo una nueva elección, se suspendiera ésta hasta que la cuestión quedara resuelta.

Entiendo, pues, que no son tan distintos los casos y que se parecen mucho en lo esencial; pero visto que el Sr. Ministro de la Gobernación no quiere resolver el presente caso tan pronto como ha resuelto el de la provincia de Orense, y toda vez que va á mandar el expediente al Consejo de Estado para que informe en seguida, no quiero entrar ahora en el fondo del asunto, ni antes había entrado en él, porque ni he citado nombres ni he hecho alusión á personas determinadas. Esperarémos esos días; esperaré hasta el día 13 ó 14, á ver qué es lo que se ha resuelto, y entonces podrémos tratar más detenidamente el particular.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Casi no debería usarla, porque las últimas que ha pronunciado el Sr. Martín Sánchez significan el deseo, por parte de S. S., de que caminemos de acuerdo en este asunto; pero como S. S. ha insistido en una cosa en que no tiene razón ninguna á mi juicio, ha de permitirme que yo le rectifique.

El Sr. Martín Sánchez ha querido establecer analogía entre el caso presente y el que motivó las observaciones del Sr. Canido. Pues yo no tengo más que repetir lo que antes dije: en el caso de la Diputación de Orense se trataba de una incapacidad, y el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Diputación se presentaba ante el Ministro de la Gobernación; ahora se trata de la nulidad de una elección, y el recurso de alzada se presenta ante la Audiencia.

Pero ¿es que puedo yo aplicar ese procedimiento de la suspensión de nuevas elecciones tan lisa y llanamente como S. S. entiende, en el caso presente? No; yo no puedo acordar la suspensión sin tomar aquellas garantías de acierto que para la mejor resolución del caso estime convenientes; porque si yo hubiera de respetar los precedentes de los amigos de S. S., cuando era Ministro de la Gobernación uno de sus más distinguidos correligionarios, tendría que decir á S. S. que en la Diputación provincial de Valencia ocurrió un caso perfectamente igual al que sirve de motivo para el ruego de S. S. Por un distrito de aquella capital fué elegido un correligionario mío; la Diputación provincial estimó que era nula su elección y convocó á nuevas elecciones; este correligionario mío, cuyo hijo tiene asiento en esta Cámara, que es el Sr. Iranzo, recurrió inmediatamente ante la Audiencia promoviendo el recurso que la ley provincial le concede, y al propio tiempo acudió al Ministerio de la Gobernación con igual solicitud que hoy S. S., y, sin embargo, el Ministerio de la Gobernación nada resolvió y las elecciones se llevaron adelante, se verificaron y resultó elegido un candidato amigo político de S. S. Mientras tanto la Audiencia tramitó el recurso, le estimó y revocó el acuerdo de la Diputación provincial, y se dió el caso de que el Sr. Iranzo, padre del Diputado á Cortes del mismo nombre, que fué el elegido, se presentó en la Diputación provincial de Valencia, tomó posesión de su cargo y salió de la Corporación el que habia sido elegido, mediante á que el amigo de su señoría, Ministro de la Gobernación, entendió la ley de contraria manera que S. S. la entiende, y estimó que no podía suspender las elecciones.

Podría citar otros casos á S. S., pero le cito este nada más, porque me parece que para muestra basta un botón, y porque se refiere á un caso en que yo personalmente tuve intervención. Si á S. S. le ofrece duda, yo particularmente le ofrezco la comprobación de cuanto he dicho.

Vea, pues, S. S. cómo, acogiéndome yo á la autoridad que para S. S., menos que para nadie es sospechosa, de sus propios correligionarios, puedo con fundamento establecer la profunda diferencia que existe entre el caso de que S. S. se ocupa y el otro de que se ocupó el Sr. Canido.

Por lo demás, esa Real orden del Sr. Marqués de Pozo Rubio, á que ha hecho relación S. S., se refiere únicamente á concejales, y S. S. sabe que contra los acuerdos de los Municipios en esas materias no cabe recurso ante las Audiencias, sino las alzadas ante los superiores jerárquicos que la ley concede; sabe S. S. que son dos leyes distintas la provincial y la municipal; esa Real orden se refiere á la municipal; y ya que S. S. busca autoridad en los precedentes de distinguidas personas de su partido, tome S. S. el precedente que yo invoco, que es el de un caso exactamente igual á aquel á que se refiere S. S., y no la tome de otros casos que se refieren á concejales y no á diputados provinciales.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pocas he de pronunciar. El caso á que se ha referido el Sr. Ministro de la Gobernación, viene á corroborar precisamente lo que yo he dicho. Desde luego yo no puedo dudar de la exactitud de los hechos que S. S. ha referido con relación al caso de Valencia; pero precisamente porque en aquel caso, como en el de Alicante, lo que se trataba de evitar era que, estando entablado el recurso ante la Audiencia territorial, se verificase la elección hasta que por la Audiencia territorial se resolviera confirmando ó revocando el acuerdo de la Diputación provincial, para ahorrar al distrito, en caso de que el acuerdo se revocara, la molestia de unas elecciones que tanto cuestan, y en las cuales se crean desde luego muchas desavenencias, es por lo que yo creo que en el caso de Alicante, que es idéntico, se debiera resolver inmediatamente en el sentido que acabo de indicar, en el sentido de que se suspendieran las elecciones.

Por lo demás, ya que no podemos menos de estar de acuerdo en este asunto, yo deseo que pase cuanto antes á informe del Consejo de Estado, que éste informe y que resuelva S. S. en justicia antes de que se verifiquen las elecciones, para evitar los inconvenientes que puede producir en el distrito una nueva elección.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Comprenderá el Sr. Martín Sánchez los buenos deseos que me animan; porque, si no me animaran esos buenos deseos, me bastaría seguir la conducta observada por esos distinguidos correligionarios de S. S. que han ocupado el Ministerio de la Gobernación, para desestimar el recurso presentado. Tengo los buenos deseos que he indicado, y no necesito remitir el expediente al Consejo de Estado, porque es asunto que puedo resolver sin audiencia de

dicho alto Cuerpo; tengo la garantía que me ofrecen los actos de mis predecesores que pertenecen al partido conservador; pero como veo contradicción entre los deseos de S. S. y los actos de algunos distinguidos correligionarios de S. S., busco para conseguir el acierto los medios que antes he indicado.

No sé lo que ahora haría un Ministro de la Gobernación conservador en este caso; lo que sé es lo que he hecho, no sé lo que haré yo. Sé lo que puedo hacer, y al no hacerlo puede ver S. S. que he prestado toda la atención y toda la simpatía á una pretensión que venía con la etiqueta ó la recomendación de S. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Uso de la palabra para dirigir un ruego al Sr. Presidente.

Pedí la palabra con objeto también de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar; y como no está en el banco azul, suplico á la Mesa me reserve la palabra para el caso de que el Sr. Ministro de Ultramar venga antes de entrar en la orden del día.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Puerta tiene la palabra.

El Sr. **PUERTA**: Ruego á la Mesa se sirva tener por reproducidas dos proposiciones que tuve el honor de presentar en la legislatura pasada: una sobre el ejercicio de la farmacia, y otra sobre inclusión en el plan general de carreteras de varias en la provincia de Guadalajara.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Quedan reproducidas. (*Véanse los* Apéndices 1.° *y* 2.° *á este* Diario.)

Se leyeron dos proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de María, termine en el confín de la provincia de Teruel, y otra de Belchite á Daroca.

En su apoyo dijo

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Ruego al Congreso se sirva tomar en consideración las proposiciones que acaban de leerse, teniendo en cuenta la importancia de las carreteras á que se refieren y la necesidad de su inclusión en el plan general.»

Previa la oportuna pregunta, el Congreso acordó tomar en consideración las dos proposiciones de ley del Sr. Sagasta, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rey Aparicio.

El Sr. **REY APARICIO**: Tengo el deber, y sobre el deber la necesidad, de dirigir un encarecido ruego al Sr. Ministro de Hacienda. Siento no verle en el banco azul, aunque debo justificar su ausencia manifestando que preferentes atenciones de su elevado cargo, y el compromiso anteriormente contraído de asistir á la otra Cámara para contestar á la interpelación que le tenía anunciada un Sr. Senador, le han impedido venir al Congreso, según ha tenido la bondad de comunicarme en contestación á la súplica que le dirigí para que asistiera hoy á esta Cámara á primera hora. Pero como el ruego es urgente, no puedo diferirlo; espero que la Mesa se servirá trasmitirlo al Sr. Ministro de Hacienda, prometiéndome de la justificación, de la rectitud y hasta de la bondad de sentimientos del Sr. Ministro de Hacienda, que ha de servirse atender las peticiones que voy á hacerle, con la urgencia que requieren de consuno la justicia y la necesidad.

No extrañéis, Sres. Diputados, que yo preludie la excitación que voy á dirigir con tonos tan suplicantes, porque quizá y sin quizá, seguramente de una mera providencia que dicte el Sr. Ministro de Hacienda en un expediente administrativo, de la simple promesa de S. S. de cumplir el objeto y fin de una autorización especial, expresamente otorgada en la vigente ley de presupuestos, depende directa é inmediatamente la evitación de un gravísimo conflicto, de una desgracia inmensa que en este momento amenaza á la importante ciudad minera de Linares, y que puede revestir los caracteres de un verdadero desastre.

Voy á indicar sucintamente los hechos y los motivos en que se inspira mi ruego.

La ciudad de Linares, que alberga en su seno más de 20.000 obreros dedicados al laboreo de sus famosas minas, viene sufriendo hace algunos años, y á virtud de la progresiva depreciación de los productos mineros, una crisis tan profunda é insoportable, que tiene á la vida industrial de aquella célebre región casi á las puertas de la ruina. La baja persistente y progresiva en la cotización mercantil de los plomos argentíferos, coincidiendo con la elevación exagerada de las tarifas de trasportes por ferrocarril, con la agravación y multiplicación de impuestos que asfixian á la industria minera, y con la elevación de derechos arancelarios, y el anuncio de la creación de otros nuevos en países donde se encierran los mercados de nuestra producción de metales, y en los que se nos maltrata porque no tenemos con ellos tratados, todas estas causas conjuntamente vienen determinando en Linares el abandono y la muerte de establecimientos mineros, que van dejando un excedente de personal operario que sin aplicación alguna, desprovisto de toda clase de recursos, hasta de los indispensables para apelar al desesperado remedio de la emigración, constituye una masa indigente, á cuyos socorros no bastan ya los más extraordinarios esfuerzos de aquella vida local; en situación tan triste, en circunstancias tan angustiosas, surge allí anteayer, ó hace cuatro días, la noticia verdaderamente aterradora de que el arrendatario de la mina *Arrayanes*, la más importante y de mayor población obrera del departamento minero, ha determinado paralizar por completo los trabajos.

El pánico más profundo se ha apoderado allí de las clases trabajadoras y de la población entera, porque significa esta parada la huelga forzosa de millares de operarios, la privación absoluta y repentina de todos los medios de subsistir de dos mil familias que se verán lanzadas al hambre y á la desesperación. Ayer mismo, según telegrama que tengo de las autoridades locales, y noticias que seguramente tiene el Gobierno y que han circulado por la prensa, esa inmensa masa obrera amenazada de la huelga forzosa, y formando causa común con ella todos los demás obreros de aquella importante población, demostraron en manifestación imponente, anticipándose en huelga voluntaria á la forzosa, su actitud de

amenazadora protesta; han demostrado á las autoridades consternadas los lamentables sucesos que allí se pueden desarrollar. Y aquellas autoridades, aquellas desgraciadas clases obreras y la población entera, claman y suspiran por el remedio á tan terribles males, y me requieren, como Diputado por el distrito, para que demande del Gobierno la adopción de las medidas que al Poder central corresponden en casos semejantes.

Yo, al recibir los telegramas en que me exponían la situación tristísima y la profunda alarma de que está poseída la población de Linares, no me dediqué á practicar como primera y más necesaria diligencia, aunque así lo pareciera, la de demandar del Gobierno y del Ministro de la Guerra que adoptase disposiciones para que se concentrara Guardia civil ó se enviasen fuerzas del ejército en previsión de los desórdenes que hubiera necesidad de precaver ó reprimir; y no me dediqué á esto, no sólo porque la reclamación de esos auxilios correspondía á aquellas autoridades locales ó provinciales, que, inspectoras más inmediatamente de los sucesos, podían demandar los medios más adecuados para proteger el orden público, sino porque nunca he prestado fe á la virtualidad de los aparatos de fuerza, á las prevenciones y represiones armadas, para calmar los males públicos cuando éstos consisten en la carencia de trabajo, en falta de recursos, en privación de medios de subsistir por las clases pobres; porque, Sres. Diputados, contra el hambre no hay en el mundo más que un remedio, y ése no se puede llevar á los pueblos ni en los tricornios de la Guardia civil, ni en las puntas de las bayonetas.

Yo me dediqué, como primera gestión, como la más eficaz, á rogar, á suplicar rendidísimamente á los arrendatarios de las minas de *Arrayanes* de Linares, Sres. Figueroa, que por compasión, por humanidad, por lástima, por caridad, por caritativa consideración hacia aquellos millares de infelices familias que iban á quedar entregadas á los horrores de la miseria, revocaran la orden dada de suspender los trabajos en aquellas minas; y debo proclamar aquí en alabanza debida, en gratitud ganada y en justicia merecida, que los Sres. Figueroa, respondiendo á mis ruegos y á mis súplicas con generosidad tal, que yo, en nombre de aquellas clases desvalidas y en el mio propio, les agradezco con toda el alma, accedieron á suspender esa orden, y dieron ayer mismo la de que continúen los trabajos en las minas de *Arrayanes*, sin paralizar el domingo, como estaba dispuesto.

Se ha conjurado por el momento el conflicto, pero el conflicto está en pie; y hoy me levanto yo aquí ante el Congreso para demandar del Gobierno la adopción de aquellas medidas que puedan conjurar ese conflicto de una manera más firme y permanente.

Y el remedio que el Gobierno puede aplicar, ¡qué fácil y sencillo es! El remedio es atacar el mal en su causa, curarle en su motivo, cosa que puede hacerse con que el Sr. Ministro de Hacienda cumpla lo que yo entiendo es un facilísimo y practicable deber en el desempeño de su cargo.

La causa por la cual los arrendatarios de las minas de *Arrayanes* han dispuesto la paralización de los trabajos, consiste en lo que voy á decir para conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El contrato de arrendamiento de las minas de *Arrayanes* se celebró por la Hacienda en 1869; en aquella época la mina tenía grandísimas zonas ricas por explotar; sus labores ganaban escasa profundidad, pues no llegaba á 200 metros en su límite máximo; en aquella época se vendía el quintal de mineral sulfuro de plomo, de 48 á 52 reales, á boca mina, y la tonelada de plomo cotizaba en Londres de 18 á 22 libras esterlinas; en estas circunstancias se fijó una renta para el arrendamiento en armonía con los productos seguros y probables de aquella pingüe finca del Estado. Pero han trascurrido veinticinco años; la mina ha estado sometida á un laboreo de grandísimo desarrollo, ganando profundidad de más de 400 metros; y para cualquiera que esté iniciado en estas cosas, para cualquiera que las conozca someramente, es evidentísimo que los gastos de producción han cuadruplicado.

Añádase á esto que hoy pesan sobre la industria minera tributos que antes no la gravaban, tributos cuantiosos é insoportables; que el mineral se ha depreciado hasta el extremo de que ha descendido la cotización en más de un 60 por 100 respecto del tiempo en que se hizo el contrato, pues hoy vale á 21 reales el quintal castellano y antes se vendía de 48 á 50, y se comprenderá que por todas estas causas la explotación, que entonces sin tantos gravámenes había de ser útil y de provechosos resultados, propia que fuese hoy del arrendatario y no sujeta á pago de merced, sería, no útil, sino gravosa como es hoy la explotación de todas las minas de Linares; mas sujeta al pago de la renta fija anual, consistente en 375.000 pesetas, aparte de otra renta eventual que viene á ser el cuatro tanto de aquella, la explotación tiene que ser completamente ruinosa.

Sin duda por tener en consideración estas causas, las Cortes en la pasada legislatura, á propuesta del Gobierno, votaron el art. 73 de la ley de presupuestos, por el que se dispone que «el Ministro de Hacienda, oyendo á la Junta superior facultativa de minería, podrá, de acuerdo con el arrendatario de la mina de *Arrayanes*, modificar el actual sistema de liquidación de las rentas de dicha mina, á condición de que la mínima sea siempre la establecida en el contrato de 1869.»

Esta disposición, que sin duda fué inspirada en el reconocimiento de la necesidad de modificar las condiciones del contrato para acomodarle á racional posibilidad de cumplimiento, imponía naturalmente el deber de modificar el sistema de liquidación de esa renta, porque por algo y para algo las Cortes han votado, y la Corona ha sancionado, la ley de presupuestos, y en ella ese art. 73.

Pues bien; desde que esta ley está vigente, el arrendatario viene instando y suplicando al Ministro de Hacienda que se cumpla ese artículo, que se modifique el sistema de liquidación de esa renta. El Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo que el citado artículo de la ley manda, ordenó formar expediente y lo pasó á la Junta superior facultativa de minería. La Junta emitió su informe, pero informe y expediente yacen en el más completo abandono, sin que el Ministerio resuelva nada acerca de este particular; y el arrendatario, que sufre enormes perjuicios con la explotación, ha anunciado la paralización de los trabajos para limitar su quebranto al pago á la Hacienda de las 375.000 pesetas de renta

mínima anual; porque aun pagando ésta, y no teniendo más que perjuicios, perderá mucho menos que explotándola en las condiciones actuales de la minería y en las condiciones presentes del contrato. Esta es la causa de la paralización de trabajos en la mina *Arrayanes*, suspensión que se llevará fatalmente á efecto si prontamente el Sr. Ministro de Hacienda no resuelve sobre la modificación autorizada por la ley.

Yo ruego, pues, encarecidamente al Sr. Ministro de Hacienda que con la prontitud que le sea posible, en la mejor forma que él crea procedente, en los términos y condiciones que más aseguren los intereses de la Hacienda, sin tener para nada en cuenta intereses particulares ó conveniencias del arrendatario, al que yo no vengo á defender aquí, yo le ruego que dicte la resolución que proceda en ese expediente; pero que la dicte pronto, para quitar, para remover la causa, el motivo ó el pretexto, si llegara á ser pretexto, del arrendatario de la mina *Arrayanes* para la suspensión de los trabajos en aquélla y librar á la desgraciada ciudad de Linares de la gran calamidad que la amenaza en este momento.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Soler y Casajuana.

El Sr. **SOLER Y CASAJUANA**: Me han asegurado algunos compañeros de la Diputación por Puerto Rico que están ya en el Ministerio de Ultramar los documentos de la información abierta en aquella isla por virtud de orden del Sr. Becerra, á quien aplaudo calurosamente por haberla dado, para depurar si son lesivos á los intereses del público y del Estado los conciertos que sobre fósforos y petróleo pactaron la Administración y determinados particulares en el año anterior y en el actual.

Si es exacto que esos documentos están en el Ministerio de Ultramar, ruego á la Mesa que se sirva poner en conocimiento del digno Sr. Abarzuza mi deseo de que los remita á la Cámara después de estudiarlos y de formar juicio sobre ellos. Si no hubiesen llegado al mencionado Departamento, ruego al señor Ministro de Ultramar que telegráficamente encargue á la Intendencia de Puerto Rico que active en lo posible y concluya cuanto antes la información á que me refiero. De todos modos, importa á los intereses de Puerto Rico que el Sr. Ministro de Ultramar vea el modo de satisfacer en ambos asuntos los anhelos de aquel país, no sólo porque es de justicia atenderlos, sino porque los conciertos han provocado disputas muy enconadas en los periódicos, acres censuras contra Diputados, Gobierno y autoridades, dando lugar además á numerosas denuncias periodísticas, hecho sensible que no hago más que lamentar, y cuyas consecuencias están ya bastante atenuadas por las rectificaciones discretas que han ido poniendo los tribunales á los primeros pasos de una campaña en la que el celo fiscal, muy bien intencionado, no ha obtenido los aplausos que yo apetezco siempre para los actos de todas las instituciones judiciales.

También desearía que el Sr. Ministro de Ultramar, al enviar á la Cámara el expediente relativo á la moneda, tuviera en cuenta si en el Gobierno general de Puerto-Rico, en la Intendencia de aquella isla ó en el mismo Ministerio, hay algún expediente supletorio que dé noticias de las medidas tomadas y de los resultados obtenidos, relativos á la introducción fraudulenta de moneda mejicana en Puerto Rico.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se comunicará al Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

En sesiones anteriores ha pedido mi querido amigo y compañero el Sr. Osma, con laudable insistencia, que se sirva el Sr. Ministro de Hacienda remitir á la Cámara el expediente en virtud del cual se ha formalizado el concierto con los fabricantes de materias explosivas.

Se propone el Sr. Osma, y me propongo yo, explanar una interpelación sobre este importante asunto en cuanto ese expediente venga al Congreso, que, según mis noticias, aun no ha venido; pero como se asegura que el Sr. Ministro de Hacienda piensa presentar en plazo muy breve á la deliberación del Parlamento el proyecto de ley de presupuestos, en el cual la cifra de ese concierto ha de reflejarse en el presupuesto de ingresos, y como yo sostengo que si esa cifra no se altera se lesionan con lesión enormísima los intereses del Tesoro, yo me permito rogar al Sr. Ministro de Hacienda que antes de traer á nuestra deliberación el presupuesto modifique ese concierto que tanto ha dado ya que hablar.

Entiendo que el Sr. Ministro de Hacienda tiene el deber, independientemente de las excitaciones que aquí nosotros, en uso de nuestro derecho le dirijamos, de velar por los intereses públicos; y desde el momento que se ha demostrado en la prensa, y se ha demostrado en el Parlamento, que un contrato determinado es lesivo para los intereses del Tesoro, yo no puedo dudar que el Sr. Ministro de Hacienda ha de poner remedio á esta situación realmente grave rescindiendo el contrato á que aludo antes de dar por ultimado el presupuesto de ingresos, y procurando hacer otro más en armonía con los intereses que el Sr. Ministro de Hacienda tiene en primer término el deber de defender.

No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bugallal tiene la palabra.

El Sr. **BUGALLAL**: Siento mucho tener que molestar nuevamente á la Cámara con ocasión de la constitución de la Diputación provincial de Salamanca; pero es el caso que á estas horas la constitución no ha podido realizarse, y que allí se repiten las violencias que he tenido que denunciar hace pocos días al Congreso, y especialmente al Sr. Ministro de la Gobernación.

Antes de llamar la atención acerca de los nuevos sucesos ocurridos, cúmpleme expresar mi grati-

tud al Sr. Ministro por el cumplimiento que ha dado á la promesa que había hecho aquí el día que tuve el honor de hacerle la excitación.

Con efecto, inmediatamente el Sr. Ministro dió las órdenes necesarias para que de nuevo se convocara á la Diputación y se intentara la constitución. No voy, pues, á quejarme de la conducta del señor Ministro de la Gobernación, á quien sólo por esto debo expresar mi gratitud; pero sí he de hacerle algún ruego para que continúe haciéndose merecedor de ella, como lo espero; en la inteligencia de que mis censuras han de alcanzarle de una manera indirecta, porque directamente tienen que dirigirse á otras autoridades.

La nueva convocatoria se fijó para el día 22 de este mes. El día 21 se encontraba aquí, con motivo de asuntos particulares y profesionales, el que había sido y tenía que continuar siendo presidente de edad de la Diputación, y en este estado se le ha ocurrido, sin duda, á los elementos políticos que tienen intereses contrarios á los del partido conservador en la provincia de Salamanca, poner en juego medios que realmente entiendo son merecedores de la mayor reprobación, para lograr sus fines. (*El Sr. Bullón pide la palabra.*) A este presidente de edad que aquí se encontraba, y que es á la vez catedrático de la Universidad de Salamanca y vicerrector de la misma, se le ha hecho objeto de unas pesquisas, de una fiscalización realmente molesta, porque á su propio hotel vino á vivir, teniéndole allí en su compañía, el inspector de orden público de Salamanca, siguiéndole de cerca á todas partes, comiendo en la mesa inmediata á la suya, vigilando, en fin, todos sus movimientos; y el día 21, en que este presidente de edad se proponía salir para Salamanca á fin de presidir el día 22 la Diputación, como tenía derecho y hasta deber de hacerlo, se encontró con que mediando en el asunto, primero, este inspector, y por otras mediaciones después, se intentó impedir su salida, y por último se logró una cosa que yo he sabido con el mayor asombro, y es, que el Sr. Ministro de Fomento (claro es que dirá que inadvertidamente cuando de esto tenga que hablar, y sin propósito ni malicia alguna) le citase como tal vicerrector para celebrar una conferencia que debía tener lugar el día 22 á las dos de la tarde en el Ministerio; es decir, el día que debía estar presidiendo la Diputación provincial de Salamanca.

El Sr. **BULLON**: Y que no asistieron los amigos de S. S.

El Sr. **BUGALLAL**: Por consiguiente, el día 22 se incapacitó por este medio, claro es que empleando aquella suavidad de formas que era necesaria de parte del Sr. López Puigcerver; pero con una energía de fondo verdaderamente increíble y de que yo no creía jamás capaz al Sr. López Puigcerver, se le retuvo en Madrid, haciéndole objeto de un verdadero secuestro en el fondo, cualquiera que fuera la suavidad de formas, y se imposibilitó que estuviera en Salamanca cumpliendo sus deberes de diputado y de presidente de edad de la Diputación. Pero claro es, y á esto vino una interrupción, no sé si decir maliciosa ó candorosa, que hace un momento ha salido de esos bancos; claro es que, privados los conservadores de una garantía con que ellos contaban para amparar en la Mesa sus derechos, y privados del compañero que tenía derecho á votar con ellos, hicieron lo que la más vulgar previsión y la más legítima estrategia había de aconsejarles, que fué, no hacerse cómplices, ni mucho menos víctimas, de esta intriga de mala ley, urdida por agentes de los liberales de la provincia de Salamanca, y amparada y realizada por el Gobierno de S. M.; los conservadores acordaron abstenerse de asistir á aquella sesión, y la sesión no pudo celebrarse.

Esta es la increpación que quería salir de esos bancos. No se celebró, pues, la sesión; pero el señor Herrero, el dignísimo catedrático y vicerrector de la Universidad de Salamanca, que aquí estaba detenido, fué *soltado*, esta es la frase que cuadra; fué soltado aquel día, cuando se creía que se había realizado la coacción, la violencia, el atropello, el escándalo que se había intentado.

El Sr. Herrero llegó al día siguiente á Salamanca sin que la reunión se hubiera celebrado y dispuesto á presidirla, llevando adelante el cumplimiento de la ley y el ejercicio de su derecho. Pero, claro es, decidido á todo el Gobierno, no personalmente el Sr. Ministro de la Gobernación, que ya sé yo que no ha intervenido en este asunto, pero sí el gobernador, y de su conducta tiene que ser responsable el Ministro si no le releva inmediatamente, y algún otro individuo del Gabinete como el Sr. Ministro de Fomento, se propusieron llegar á lo último en el terreno de los escándalos, si es que se puede llegar á lo último en este terreno cuando ya un escándalo mayúsculo había sido el principio de esta campaña.

Los diputados liberales se reunieron en el despacho del gobernador, presididos por el gobernador como la primera vez, y después fueron á la Diputación nuevamente á escandalizar, á denostar é insultar á los demás diputados y al presidente, para hacer imposible con un nuevo escándalo la constitución de la Diputación provincial. Y efectivamente, así lo lograron, como el primer día; hicieron un alarde de su poca aprensión, de su cinismo, de contar como contaban con el gobernador, con la fuerza de orden público, con los inspectores, con todo el mundo, para poder á mansalva realizar todos sus fines, y cometieron el atropello en términos que no es posible que yo refiera aquí, porque por honor á la Cámara y por mi propio honor no puedo referir aquí lo que allí se dijo y se hizo; porque aquello no es para contado, no digo yo en el Congreso, sino en cualquiera reunión de personas que se estimen y respeten medianamente. A consecuencia de ello, el presidente no tuvo más remedio que resignarse á que la sesión se levantara.

Ahora bien, Sr. Ministro de la Gobernación: yo he dicho que tanto en el primer conflicto como en este, el instrumento, ¿qué digo el instrumento? el autor verdadero, el motor, es el propio gobernador de la provincia; sin su concurso, sin su dirección, sin su organización, no se hubieran podido realizar semejantes escándalos y atropellos; y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿está dispuesto su señoría á dirigirse inmediatamente al gobernador de Salamanca haciéndole personalmente responsable de que la Diputación no se constituya en seguida, y exigiéndole, no que ponga los medios, que eso es muy fácil decirlo y muy fácil contestar que se ha hecho, sino exigiéndole el éxito en las gestiones necesarias para que la Diputación se constituya? Esto

es lo que hay que exigir á aquel gobernador: que constituya aquella Diputación, yendo á ello de buena fe, sin supercherías ni maquinaciones, respetando la ley y la propia dignidad del Gobierno.

Sabe S. S. de sobra que aquellos diputados liberales que en el despacho del gobernador se reunieron y allí tomaron sus acuerdos, no son capaces de hacer lo que han hecho sin el consentimiento, sin el beneplácito, sin la orden del gobernador. ¿Está dispuesto S. S. á que cese ese beneplácito, y á hacer entender á aquel gobernador que el Gobierno prefiere el triunfo de los conservadores en aquella Diputación, puesto que están allí en mayoría, á los escándalos y atropellos encaminados á impedir que aquella Diputación se constituya y á que todos los días se tenga asombrado al público de Salamanca, que ha salido de la Diputaeión profiriendo exclamaciones de censura y de agravio contra aquellos hechos, á tal extremo, que actualmente se teme allí todo, hasta un conflicto de orden público, que tendrá el lamentable aspecto de ser un conflicto provocado, preparado y dirigido por aquel que tiene allí la misión de mantenerlo?

Esta es mi pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Yo me admiro, Sres. Diputados, de la facilidad con que se dirigen ciertos cargos á las dignas autoridades que se hallan al frente de una provincia, y contra las cuales no pueden presentarse más que el dicho trasmitido no sabemos por quién, que se dirige á un Sr. Diputado, y que éste acoge de buena fe y lo trasmite á la Cámara como si se tratase de un principio dogmático, de una decisión dogmática resuelta por Roma ó de una sentencia dictada por los tribunales. Repito que yo no puedo menos de admirarme de esto; y mi admiración es mucho mayor cuando veo que utiliza esta clase de armas una persona tan ilustrada como el Sr. Bugallal.

El Sr. Bugallal vino aquí una tarde á pedir que se convocase cuanto antes la Diputación provincial de Salamanca; y yo, que entendía muy legítimo el deseo manifestado por S. S., y que siempre tengo un especial gusto en satisfacer á los Sres. Diputados, sobre todo á los de oposición, cuando vienen con esta clase de quejas, en el acto, por los medios más rápidos que tuve en mi mano, me dirigí al gobernador de la provincia de Salamanca para que inmediatamente convocase la Diputación provincial.

Su señoría no ha podido menos de hacerme justicia al ocuparse de este asunto, dedicándome frases de gratitud que yo aprecio en todo lo que valen; pero es el caso, señores, que el gobernador de la provincia de Salamanca, respondiendo á la excitación que por mí se le dirigió, convocó á la Diputación provincial, según ha dicho S. S., para el día 21.

Pero sucede que el día 21, por ausencia de algunos diputados provinciales, no pudo tener lugar la reunión. No sé qué diputados provinciales faltaron, pero algunas noticias han llegado hasta mí de que eran amigos de S. S. (*El Sr. Bugallal*: Sí.) Pues esto tampoco me lo explico yo; que se traigan aquí quejas de que un gobernador no reune á la Diputación provincial, y que, cuando la reune, los amigos de S. S. no asistan, haciendo imposible la reunión. Esto es poner al gobernador en la situación más difícil y comprometida en que puede colocarse á una autoridad.

«Convoque usted á la Diputación, porque usted es el responsable de que no se reuna.» En efecto, la convoca, y entonces dicen ellos: «pues ahora no asistimos nosotros.» Dejo al buen juicio de S. S. que explique esto de la manera satisfactoria que pueda.

Pero es que al lado de estas cosas se añaden otras dichas por S. S., de una gravedad extrema, que S. S. desliza con esa suavidad que le distingue en sus discursos, y que significan nada menos que la comisión de una serie de delitos por un Ministro de la Corona, cometidos por un funcionario público á quien se le califica de secuestrador. Señores, de muchas cosas entiendo que se puede acusar á un Gobierno; pero el Sr. Bugallal, si no á mí personalmente, cosa que le agradezco, nos ha acusado de secuestradores. ¿Hasta dónde, pues, vamos á llegar, señor Bugallal? (*El Sr. Bugallal*: No exagere S. S. echándolo todo á barato.) ¡Cuidado con decir que se ha cometido un secuestro por el Sr. Ministro de Fomento porque, según dice S. S., de lo que yo no tengo el menor antecedente, tuvo que recibir aquí en su despacho, por algún motivo, á un diputado provincial que, según S. S., es el que debía ser presidente de edad de aquella Diputación! (*El Sr. Bugallal*: Y que debía estar allí.) No sé á qué ha venido ni qué cargo tendrá, porque supongo que, como tal diputado provincial, no vendría á Madrid. Me parece que ha dicho S. S. que es el vicerrector de la Universidad, y no sé qué asunto oficial tendría que tratar con él el Sr. Ministro de Fomento; pero tenga S. S. la seguridad de que el Sr. Ministro de Fomento tendrá una verdadera sorpresa, cuando sepa que porque ha tenido que tratar de algún asunto con el vicerrector de una Universidad, se le ha llamado nada menos que secuestrador. La cosa es tan nueva, tan injusta y tan exagerada, que con sólo ponerla de manifiesto queda completamente combatida.

No sé, pues, Sres. Diputados, si ha venido ó no el vicerrector de la Universidad de Salamanca, si es que del vicerrector se trata, á hablar, como dice S. S., con el Sr. Ministro de Fomento; no sé si esa conversación ha tenido lugar el día 20, el 21 ó el 22; yo lo que sé, porque S. S. lo ha afirmado, es que el 21 salió de aquí el vicerrector para Salamanca; que el día 21 no se habían reunido los diputados provinciales, y que el 22, en que se iban á reunir, el vicerrector se encontraba en aquella capital. (*El Sr. Bugallal*: Salió el día 22.) ¿Y cuándo se reunieron los diputados provinciales y tuvo lugar esa escena á que S. S. ha aludido? ¿El 22? (*El Sr. Bugallal*: El 23; pero para el 22 era la convocatoria.) Pues bien, Sres. Diputados, está destruída esa sospecha que trataba de esparcir mi amigo particular el Sr. Bugallal respecto al Sr. Ministro de Fomento, toda vez que ese funcionario dependiente de su Ministerio, lejos de estar retenido aquí por él, se encontraba en Salamanca el día 23; que el 22 no había tenido efecto la reunión de la Diputación, y que, por consiguiente, tal vez asistiría á eso que aquí se ha dicho que fué un tumulto en el que pasaron cosas que la decencia y el buen gusto no permiten que se digan en parajes como éste.

Por lo que toca al Sr. Ministro de Fomento, que de seguro se encuentra bien ajeno de que se le haya

podido dirigir un cargo tan terrible como el que S. S. ha formulado, debo decir que nada ha habido de incorrecto ni de particular en su conducta que pueda merecer la más pequeña censura en ningún orden.

Pero S. S. añadía: «Es que ese señor diputado tenía á su lado, en el mismo hotel y en el mismo comedor, á un inspector de orden público.» Tampoco lo sé, Sr. Bugallal; no sé si algún inspector de orden público de aquí ó de Salamanca cometería el gravísimo pecado de encontrarse en un hotel comiendo, en donde se encontrara algún diputado provincial amigo de S. S., ni sé tampoco que eso tuviera nada que ver con la constitución de la Diputación provincial de Salamanca, ni sé, en una palabra, por qué eso se trae á la Cámara, so peligro de que cuando mañana se encuentre S. S. con algún agente de la autoridad que esté cerca de S. S., no venga al día siguiente quejándose de que tiene una sujeción á la vigilancia de la autoridad, y que significa esto que se le impone una pena, que esto es muy depresivo para cualquier ciudadano, y mucho más para un Diputado, y que esto se hace con tales ó cuales fines políticos, y que el autor de todo eso es el gobernador, porque si no, no se haría; y gracias que no ha dicho S. S. que el Ministro de la Gobernación, porque con la misma lógica ha podido S. S. decir que de todo esto era responsable el Gobierno.

Sea, pues, justo S. S. y no atribuya, á lo que no tiene interés, ni importancia, ni objeto como el que S. S. supone, los móviles que S. S. ha indicado, y que ha obedecido indudablemente, si es que ha habido algo, y yo lo creo sólo porque S. S. lo afirma, á otros pensamientos, á otras necesidades de gobierno bien ajenas, por cierto, á cuanto se refiere al importantísimo y trascendental acontecimiento de la constitución de la Diputación provincial de Salamanca.

Comprenda S. S. que á qué había de hacer el Gobierno nada de esto porque la Diputación provincial de Salamanca estuviera ó no presidida por un señor conservador. ¿Qué le importa eso al Gobierno? ¿No hay varias Diputaciones presididas por conservadores? ¿No las había en tiempos de S. S. presididas por liberales? ¿La cosa qué tiene de particular? Después de todo, ¿hay entre SS. SS. y nosotros tales abismos, que no puedan SS. SS. presidir Corporaciones en tiempos liberales sin que los liberales se opongan de la manera que S. S. supone, ó viceversa? Nada de eso. La cosa no tiene importancia, ni puede preocupar ni ha preocupado nunca al Gobierno, llámese Gobierno conservador ó llámese liberal.

No dé, pues, S. S. exageración ni importancia á cosas que no la tienen. Fíjese S. S., que medios tiene para ello, en otra clase de cuestiones de más alto vuelo, de más importancia, de las que S. S. puede tratar todos los días aquí, en la Cámara, y no venga con esas pequeñeces locales que, después de todo, nada significan, y en las cuales el Gobierno no tiene otra misión que desempeñar, ni desempeña otra, que la del cumplimiento de las leyes.

Pero es el caso, Sres. Diputados, y voy á terminar, que el Sr. Bugallal, no sólo se queja de este viaje, ó lo que haya sido, del vicerrector de la Universidad aquí á Madrid porque era diputado provincial, sin que quiera S. S. hacerse cargo de que estuvo en Salamanca á tiempo de poder emitir su voto, sino que también añade que no se pudo reunir aquella Diputación provincial el primer día por culpa de sus amigos. Eso no le extraña á S. S.; para eso no tiene S. S. la menor censura, cuando debiera tenerla. (*El Sr. Bugallal*: Al contrario, lo elogio.) Elogia S. S. que falten á su deber sus correligionarios sólo porque son correligionarios de S. S. Ya ve, pues, el Congreso la justicia que preside y la imparcialidad que inspira las palabras del Sr. Bugallal. Pues yo condeno á los amigos de S. S. que dejaron de asistir á la sesión y que dificultaron la constitución de la Diputación, como igualmente condenaría á los liberales si los liberales hubieran procedido de esa manera; porque mi deber desde este puesto, y el deber de toda persona imparcial, es juzgar con igual criterio á los unos que á los otros.

Pues bien, el Sr. Bugallal, que no censura, sino que, por el contrario, elogia que no se cumpla con el deber cuando ese deber deben cumplirlo los conservadores, se queja aquí de que al día siguiente, aunque no se ha demostrado, entre los diputados provinciales se produjeran escenas desagradables y violentas que obligaron, porque esto es lo que se desprende de las palabras de S. S., que obligaron, que precisaron al gobernador de la provincia de Salamanca á suspender aquella reunión.

Yo no sé qué diputados provinciales produjeron esas escenas y dirigieron esas frases que S. S. no puede repetir aquí por su decoro propio y por el de la Cámara; pero sé que fueran los que fuesen los que esto hicieron, si es que hubo algunos que lo hicieran, faltaron á todo género de deberes; y que si por esto se produjo un desorden, la autoridad que estaba al frente de la provincia cumplió con su deber invocando la disposición del art. 60 de la ley provincial y suspendiendo el acto. Por tanto, no encuentro nada censurable, y parto de los datos expuestos por S. S., en lo hecho por el gobernador, sino que lo encuentro completamente justificado.

Pero S. S. dice más, y claro es que quien ha tratado de secuestrador á un Ministro y á un inspector, no sé si de orden público, no es extraño que trate al gobernador de cabeza de motín porque no es amigo de S. S., puesto que las faltas de los amigos de S. S. no le merecen sino elogios, y claro es que, cualquiera que sea la conducta del gobernador, no ha de inspirarle más que censuras; y por eso, no teniendo datos para suponer que el gobernador era cabeza de motín, dice: yo conozco á aquellos señores, y sé que, si no estuvieran alentados por el gobernador, nada pasaría. Pues esta es una suposición del Sr. Bugallal, muy respetable por lo que se refiere á la persona de S. S., pero muy poco atendible por lo que haya de fundamento para censurar á una autoridad.

Comprenda el Sr. Bugallal que su apasionamiento le lleva por esos derroteros impropios de la calma y del buen juicio de S. S., propios de una oposición violenta, injustificada, llevada á la exageración, y que eso es levantar una tempestad en un vaso de agua y hacer de un grano de arena una elevada montaña.

No ha habido más, Sr. Bugallal, sino que el gobernador, cumpliendo con su deber y respondiendo á las excitaciones de S. S. (por lo cual merecía, si no gratitud, alguna consideración), ha convocado inmediatamente á la Diputación provincial; que no se ha podido celebrar la primera sesión por culpa de los amigos de S. S.; que después se ha podido celebrar, pero se

han producido disgustos que no sabemos quiénes los han producido, y que cuando la cuestión ha tomado la gravedad que S. S. ha expuesto, el gobernador no ha tenido más remedio que suspender la reunión. Cuando de esto se deduce una justificación cumplida de la conducta del gobernador, ¿á qué esos cargos? ¿Qué otra cosa hubiera hecho S. S. si hubiera sido en tales circunstancias gobernador de la provincia de Salamanca? ¿Es que cree S. S. que los diputados provinciales de aquella capital son unas personas tan faltas de iniciativa, de carácter, de resolución, de pasiones, que no se mueven ni se agitan sino por estímulo ajeno, por el impulso de la autoridad superior de la provincia, que, según supone S. S., lejos de obrar dentro de los límites de la templanza, de la moderación y de la prudencia, les excita á que falten á su deber en los términos que tan gratuitamente ha dicho S. S.?

No hay en todo eso más que el desahogo de los disgustos locales que hay allí, y cuya existencia yo deploro, pero que, después de todo, no son motivo suficiente para venir ante la Representación nacional á formular esas quejas y esas censuras que S. S. ha expuesto.

Voy á concluir, esperando que S. S. reconozca, si no esta tarde, dentro de pocas tardes, que yo me he dirigido telegráficamente, en cuanto he tenido noticia de la nueva suspensión de la Diputación, al gobernador de la provincia de Salamanca y le he pedido todo género de antecedentes y la relación minuciosa de lo ocurrido allí, para poder exigir la responsabilidad á quien haya faltado, sea ó no sea amigo político mío; porque, después de todo, cuando mis amigos políticos faltan á su deber, yo no les elogio, como S. S. elogia á los suyos; y después hacer que si el gobernador ha incurrido, que no lo creo, en alguna falta, sea inmediatamente corregida y vuelva la Diputación á ser convocada, y éntre en la vida normal la provincia de Salamanca, como han entrado casi todas las de España, y espero que dentro de pocos días hayan entrado la totalidad de las Diputaciones de este país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bugallal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BUGALLAL**: Yo no sé cuándo hemos de llegar á convencernos de que eso de fingir ignorarlo todo y de echarlo todo á broma, aun lo más grave, no convence á nadie ni resuelve nada. Quizá se diga del Sr. Ministro de la Gobernación, que en esto parece seguir las enseñanzas de su jefe el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y se diría de cualquier otro que en su caso hiciera lo que el Sr. Ministro ha hecho, que ha salido del paso—de un paso fácil por el adversario que enfrente tenía, dificilísimo por la gravedad de la cuestión;—quizá se diga que ha salido fácilmente del paso; pero lo que no podrá decir nadie es que ha salido del paso con aquel lucimiento con que se debe salir siempre del banco azul, procurando convencer realmente de buena fe al adversario, llevar por lo menos el convencimiento á sus amigos, sentirse siquiera interiormente satisfecho de la veracidad con que se ha producido y de la sinceridad con que ha procurado demostrar que se intentaban los remedios á los males que se denuncian. Con eso no se contenta á nadie, ni siquiera á los amigos. ¿Quién se va á convencer de que es un hecho de escasa importancia, poco menos que indigno—sin poco menos—indigno de que se traiga al Parlamento, el hecho de que una Diputación provincial no se constituya al cabo de tanto tiempo, y estén todos los servicios abandonados con las perturbaciones consiguientes, porque, no habiendo Diputación que los atienda, no existen tampoco otros organismos que puedan desempeñar su cometido?

¿A quien podrá convencerse de que esto es insignificante, cuando en el fondo hay además la conducta vituperable de las autoridades de allí y de las que desde aquí han coadyuvado á toda esa perturbación? El secuestro del vicerrector de la Universidad de Salamanca tiene una gravedad indudable, y es inútil que el Sr. Ministro de la Gobernación se proponga sostener que el que haya venido á vigilarle un inspector de orden público desde Salamanca fué una casualidad; el que haya ido á vivir á su propia fonda, es otra casualidad; que su mediación para que no se marchase el Sr. Herrero fué otra casualidad; que el Ministro de Fomento le retuviese para conferenciar en el Ministerio de su cargo el mismo día en que debía estar presidiendo la Diputación, fué otra casualidad; que el que le dejase marchar cuando se creía consumada la obra inicua, otra casualidad; y que luego el que saliesen los diputados provinciales del despacho del gobernador para producir aquellos escándalos, otra casualidad, y que aquí no hay más que una serie de casualidades. Con esto no se convence á nadie; ni siquiera se convence á sí propio el Sr. Ministro de la Gobernación.

Pero hay algo más sobre esto del Sr. Herrero, acerca de lo cual llamo la atención del Gobierno y de la Cámara, y es, que un periódico de Salamanca que recibe las inspiraciones directas del gobernador, anunció un día antes que ese Sr. Herrero sería llamado por el Sr. Ministro de Fomento y tendría necesidad de sostener con él varias conferencias.

Véase, pues, cómo había aquí alguna combinación en la cual entraba directamente el gobernador civil.

Dice el Sr. Ministro que los conservadores faltaron á su deber no asistiendo á la sesión.

En esto hay un error por parte del Sr. Ministro. El primer día que faltaron, fué aquel en que el presidente de edad estuvo retenido—si quiere S. S. aceptar esta frase,—retenido en Madrid, y ellos no podían prestarse al juego de que se les quería hacer víctimas, juego en virtud del cual el gobernador, apoyado y secundado por otras influencias de Madrid, quería hacer cómplices de sus amaños á los mismos conservadores. Claro es que viendo ellos que en Madrid estaba retenido su presidente, viendo que de esta manera se les había privado de su voto, y además de la facultad que tenía de presidir la reunión de la Diputación, no se prestaron, é hicieron muy bien, á aquella farsa de que se les quería hacer víctimas.

Por eso, y nada más que por eso, es por lo que yo he dicho que la no concurrencia de los conservadores á tal sesión merecía mis elogios; y es inútil que el Sr. Ministro de la Gobernación, forzando mis frases, haya querido darles otro significado, porque de ellas siempre resultará lo que he dicho y repito: que los diputados conservadores sólo merecen aprobación en su conducta, enfrente de la conducta, verdaderamente digna de vituperio, del gobernador y de las influencias que en Madrid le han apoyado.

Hay que notar, Sr. Ministro de la Gobernación

y Sres. Diputados, que el gobernador de Salamanca, en la citación que había dirigido á los diputados provinciales, amenazaba ya con el escándalo si no se realizaban sus fines. Para cualquiera que lea de buena fe la citación hecha por el gobernador de la provincia, no puede caber duda en este punto. Ya he dicho antes de qué manera el gobernador tuvo sin convocar la Diputación durante diez y seis días; porque estaba esperando, según dijo aquí el otro día el Sr. Bullón, á que se realizara un *acuerdo* para la constitución de esa Diputación. Pues bien; en la citación á que aludo ya advertía el gobernador á los diputados que esperaba de su prudencia que obraran *con cordura, para no verse precisado á repetir las medidas que ya antes había tomado.* De modo que ya les decía de una manera bien clara que estaba dispuesto á repetir el escándalo que habia habido antes y que preparaba de nuevo.

Por consiguiente, en cuanto á la responsabilidad del gobernador no hay duda ninguna; en la citación misma dirigida por él resulta de una manera evidente. Esto aparte de que en las reuniones que con ciertos diputados provinciales celebraba no se trataba ni podía tratarse de otra cosa que de preparar estos escándalos.

Pero en cuanto á la petición concreta que me he permitido dirigir á S. S., todavía tengo que lamentar más que no haya sido algo más explícito. Comprendo que en todo lo anterior que se refiere á la exposición de hechos y al juicio que merecen, S. S., para fines ministeriales, haya tratado de quitarles importancia; pero que cuando no se trata más que de fijar su conducta para el porvenir, haya tenido tales deficiencias, es cosa que yo no puedo explicarme. Lo que yo he rogado al Sr. Ministro de la Gobernación, es que haga entender á ese gobernador que al Gobierno no le engaña con esas supercherías, por más que aquí al Gobierno le convenga dejarse engañar, y que si no logra que la Diputación provincial se constituya normalmente, el Gobierno, no ya aquí, en el Parlamento, sino en el Ministerio, le hará responsable de los escándalos que por su iniciativa y bajo su dirección se cometen. Este es el punto principal de mi pregunta ó de mis excitaciones, sobre el cual hubiera yo querido que S. S. hubiera estado más explícito de lo que ha estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿El Sr. Bullón tenía pedida la palabra sobre este mismo asunto?

El Sr. **BULLON**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues puede S. S. usarla.

El Sr. **BULLON**: Después de las elocuentes explicaciones del Sr. Ministro de la Gobernación, en verdad que yo debo decir muy pocas palabras para contestar á otras del Sr. Bugallal, y, por tanto, he de molestar muy breves momentos la atención de la Cámara.

Debe ser, sin duda, Sres. Diputados, achaque de algunos conservadores el de tirar piedras al tejado ajeno teniendo el suyo de vidrio, y esto parece que le ocurre al Sr. Bugallal, quien, sabiendo lo que pasa en la Diputación provincial de su provincia, viene á ocuparse de la de Salamanca para denunciar abusos y atropellos, cuando todos ellos han sido ocasionados por sus amigos y correligionarios. Pues qué, ¿no sabe S. S. lo que ha ocurrido en la Diputación provincial de Orense? Tienen allí los conservadores 13 diputados, es decir, la mayoría de la Diputación, y, sin embargo, ha sido elegido presidente un diputado liberal, habiéndose presentado ante el Ministro de la Gobernación diferentes reclamaciones por ese y otros hechos, en vista de los cuales yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, ya que el Sr. Bugallal le dirige otras peticiones respecto á la provincia de Salamanca, que se entere de ellas y se sirva resolverlas con el acierto que acostumbra á poner en todos sus actos.

No debe andar muy bien de razones el Sr. Bugallal en este asunto, cuando los Diputados de la provincia como el Sr. Soriano, que está á su lado, y otros como el Sr. Lafuente, que presenció aquellos supuestos escándalos, ni vienen á denunciarlos al Parlamento, ni se ocupan de ellos.

Respecto á que los diputados provinciales conservadores de Salamanca se vienen á Madrid y no asisten á las sesiones, no tiene el Gobierno culpa, ni el gobernador, ni el Sr. Ministro de la Gobernación. Porque aquí pasa una cosa muy singular. Hay un Sr. Herrero, vicerrector de la Universidad y diputado provincial, que es á la vez representante de las Compañías ferroviarias que allí existieron, existen y existirán; y ese señor, que, á semejanza de ciertos conservadores, tiene varias naturalezas, suele venirse á Madrid con mucha frecuencia. Por cierto que, sin duda para corregir los malos efectos de estas excursiones, se ha quedado en Salamanca el Sr. Lafuente, el cual, cada vez que ocurre una *baja*, escribe ó telegrafía al Sr. Cánovas que le *reexpida* los diputados que vienen á la corte; dando esto ocasión á que circulen frases muy peregrinas y propias del habitual gracejo y humor del Sr. Cánovas. El otro día se levantó el Sr. Bugallal para pedir al Gobierno que se citara á la Diputación provincial de Salamanca, y accediendo á su ruego se hizo la segunda convocatoria. ¿Y qué sucedió? Que los amigos de S. S. no concurrieron. (*El Sr. Bugallal*: Lo hemos dicho todos ya.) Sin embargo, yo lo repito por si acaso lo había olvidado S. S.

Ahora debo decir que, á pesar de no estar constituída la Diputación de Salamanca, no se entorpece en lo más mínimo el despacho de los asuntos, y ni Salamanca ni la provincia echan de menos ese organismo, que por los resultados que va dando en todas partes, bien merece ser objeto de trascendental reforma.

Respecto al vicerrector de la Universidad, debo manifestar que noticioso el que habla al Congreso de que dicho señor estaba en Madrid, pedí con otros compañeros al Sr. Ministro de Fomento que se dignase invitarle á conferenciar la otra tarde acerca de asuntos relacionados con aquella célebre Universidad. (*El Sr. Bugallal*: ¡Qué hábil está S. S.!) Seguramente no tanto como S. S., á quien desearía poder imitar.

Decía que el Sr. Herrero fué llamado á nuestra instancia por el Sr. Ministro de Fomento, y terminada la conferencia, el Sr. Herrero se volvió á Salamanca cuando lo estimó oportuno, sin que *nadie* le pusiese la menor dificultad.

En suma: que el Sr. Ministro de la Gobernación, el gobernador de Salamanca y los diputados liberales vienen conduciéndose con la debida corrección, y que tan luego cesen en sus vehemencias los diputados conservadores, la Diputación de aquella provincia se constituirá con arreglo á la ley.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **BUGALLAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BUGALLAL**: En cuanto á lo que el señor Bullón ha querido iniciar respecto de lo que pasó en Orense, tan á deshora, y en lo de esclarecer que habiendo 13 diputados provinciales conservadores haya obtenido uno de los puestos que se han elegido para la constitución de la Diputación provincial un amigo del Gobierno, yo he de decir sólo que, francamente, no creo en la necesidad de la aprobación de S. S. y de sus amigos acerca de la conducta de los conservadores de Orense En cuanto á mí, me basta contar en esto, y en todo, con la confianza y el aprecio del jefe de mi partido, y con ella cuento.

Ahora el Sr. Capdepón podrá contestar á S. S. respecto á ese escándalo que S. S. ha denunciado, de que el presidente de allí sea liberal, pues respecto de esto no creo que sea materia que pueda entretener á la Cámara, y menos para discutida entre S. S. y yo.

Ha supuesto S. S. que el jefe del partido conservador había censurado lo que S. S. calificaba de exageradas molestias que le proporcionaba el Diputado por Salamanca al solicitar su intervención en este asunto.

En esto me importa, por si alguien lee estas palabras de S. S. en Salamanca, caso de que las conserve en las cuartillas, hacer la afirmación contraria.

Precisamente del jefe de este partido he recibido, el otro día y hoy, el honroso encargo de formular estas reclamaciones, y me consta la indignación de que el Sr. Cánovas está poseído por todo lo que allí ha ocurrido, y la energía con que desea que se pidan al Gobierno medidas que hagan cesar tales violencias.

Menos puedo conceder, y redondamente niego, que el jefe de esta minoría haya empleado su ingenio en decir nada á propósito de este asunto que resulte una censura más ó menos importante hacia el Diputado por Salamanca por haber acudido á él para que le auxiliase en esta cuestión. Todos sabemos el celo y la solicitud con que el Sr. Cánovas acoge cuanto afecta á los intereses políticos de sus amigos en provincias; pudiendo yo añadir que ni él usa frases como la que S. S. con una absoluta falta de noticias le atribuye tratándose de sus amigos, y que cuando en otros casos salen de sus labios, suelen tener mayor ingenio que la que S. S. ha citado.

El Sr. Ministro de la Gobernación, por lo que ha dicho el Sr. Bullón, verá con cuánta razón hablaba yo antes del secuestro del Sr. Herrero para fines políticos. Dijo el Sr. Bullón que el Sr. Ministro de Fomento había llamado al Sr. Herrero, y que eso fué á petición de los Diputados por Salamanca, entre los cuales él mismo se encontraba. (*El Sr. Bullón*: Porque estaba en Madrid.) Estaba en Madrid; pero iba á marcharse el 21, y se le citó para el 22. No había hecho yo más que insinuar que habían intervenido intereses políticos de la provincia en esta cita; ahora el Sr. Bullón dice expresamente que la llamada fué á petición de los Diputados del partido liberal de la provincia de Salamanca. Vea S. S. si había alguna razón para emplear las frases que empleé al ocuparme de ella.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Ninguna, absolutamente ninguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Tengo la honra de presentar una exposición que el vecindario de la villa de Estepona, provincia de Málaga, dirige á las Cortes con el objeto de que la tengan en consideración al discutir y resolver sobre el dictamen que está pendiente en el seno de la Comisión, relativo al cultivo del tabaco.

Aquella importante villa andaluza, que se componía de 10.000 habitantes hace pocos años, ha quedado reducida á 6.000, siendo casi nula su agricultura, no sólo por la depreciación de los valores, sino por la pérdida de las plantas.

En la solicitud se alegan multitud de razones, y suplico á la Mesa que se sirva pasar la solicitud á la Comisión, y suplico al Congreso que en su día se sirva acceder á los deseos de los solicitantes.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): La exposición pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Grande de Vargas.

El Sr. **GRANDE DE VARGAS**: Ruego á la Mesa se sirva dar por reproducido el dictamen que quedó pendiente de discusión en la anterior legislatura, relativo á la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de conductores eléctricos por causa de utilidad pública.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Queda reproducido. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la Puerta de Canido (Ferrol) á San Cristóbal.

En su apoyo, dijo

El Sr. **SPOTTORNO**: Ruego al Congreso que tome en consideración la proposición de ley que acaba de leerse, limitándome á llamar la atención de la Cámara sobre la importancia de la carretera de que se trata, diciendo que desde la importante población de Ferrol á las fortificaciones que defienden la entrada de la ría, no hay camino alguno por donde conducir lo que se necesita para esas fortificaciones á fin de ponerlas en verdadero estado de defensa. Se trata de pocos kilómetros, y su coste será pequeño é insignificante en comparación del beneficio que esa carretera ha de reportar á los grandes intereses del Estado.»

Leída segunda vez, y previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración la proposición, acordándose que pasara á las Secciones para nombramiento de Comisión.

ORDEN DEL DIA

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dolz continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **DOLZ**: Señores Diputados, me propongo esta tarde molestar por breve tiempo la atención de la Cámara. Procuraré, por lo tanto, concretarme cuanto me sea posible, no sólo á aquellos puntos en que estimo esencial someter á la consideración de la Cámara puntos de vista muy distintos de los que han sido objeto de los discursos hasta ahora pronunciados con relación al problema antillano en este debate político, sino, dentro de esas mismas cuestiones, dedicar á cada particular el menor número posible de palabras. Y para ello entro desde luego en materia.

Continuando la rectificación de hechos á que dediqué en la tarde de ayer cuantas palabras tuve el honor de pronunciar ante la Cámara, cúmpleme recoger uno de los cargos que en este terreno de hechos viene con singular insistencia formulándose, desde que el proyecto que tiende á regularizar la administración de nuestras provincias de Ultramar fué presentado al Parlamento, hasta el día último que del particular se ha hablado; cargo que se dirige contra el autor del proyecto, contra el Gobierno y contra nosotros los que al proyecto y al Gobierno hemos venido dando calor y apoyo en este asunto.

Ese cargo es el de que el proyecto de reformas que se decía impremeditadamente traído por el Gobierno al Parlamento, había producido la división del partido unión constitucional de la isla de Cuba. Para que vosotros, Sres. Diputados, pudierais convenceros de la inexactitud de esta afirmación, y, por consiguiente, de lo deleznable de este cargo que contra el proyecto y contra el Gobierno se formula, me bastaría hacer una afirmación que personalmente me concierne.

Yo hace más de seis años que vengo haciendo en Cuba una política activa, que vengo tomando parte en todo el desenvolvimiento de nuestra política local, que vengo siendo un elemento, modesto, sí, pero esencialmente activo en el desarrollo de la política de la isla de Cuba; y, sin embargo, yo entré en la política cubana hace seis años y medio por una disidencia, y por una disidencia formidable del partido unión constitucional, por una disidencia que se constituyó debidamente, que tuvo Junta central directiva en la capital de la isla de Cuba, Juntas provinciales en todas las capitales de provincia, Comités locales en todas las poblaciones de la isla, que tuvo organización completa y que riñó batalla á la unión constitucional con candidatos propios en elecciones parciales y generales, y que rindió al partido unión constitucional en algunas de esas luchas. Tan cierto es, que de tan antiguo data la división tradicional ya de este partido. Yo creo que estas afirmaciones sólo pueden hacerse ante la Cámara teniendo en cuenta la distancia que de aquel país nos separa, y que no siempre, por desgracia para Cuba, ha dedicado el Parlamento español tanta y tan prolongada atención á nuestros problemas; que solamente teniendo estas circunstancias pudieran presentarse y mantenerse afirmaciones contrarias á los sucesos realizados en Cuba y al desenvolvimiento histórico del país.

El partido de unión constitucional tuvo esa primera división, que fué verdaderamente formidable, como he dicho, y la cual se conoció en Cuba con el nombre de movimiento izquierdista, en el cual figuraban, no sólo una gran parte de los individuos que hoy constituyen el partido reformista, sino también algunos, aunque pocos, de los que posteriormeute abandonaron el movimiento izquierdista y se pasaron á la parte que se llamaba derecha del partido unión constitucional.

Otra desmenbración del partido unión constitucional que vino á agravar la situación en que se encontraba, fué la que se verificó á consecuencia del movimiento económico, del que creo tienen noticias los Sres. Diputados. Estando en el poder el partido conservador, el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Sr. Cánovas del Castillo, llamó á la Península á comisionados especiales de las Corporaciones económicas de Cuba; vinieron dichos comisionados á informar sobre los problemas económicos de Cuba, y la gestión de aquellos beneméritos representantes fué tan ceñida á las aspiraciones de las clases industriales y mercantiles de aquella isla, que cuando regresaron, no solamente fueron objeto de una acogida sin nombre y sin ejemplo, sino que, celebrándose poco después de su llegada unas elecciones generales, aquellos comisionados fueron proclamados candidatos del movimiento económico por los agricultores, por los industriales y por los comerciantes, y aquellos candidatos salieron triunfantes en la lucha electoral por la circunscripción de la Habana, derrotando en toda la línea á la candidatura del partido unión constitucional.

Posteriormente, Sres. Diputados, vino el movimiento reformista. El proyecto de reformas representaba para Cuba lo que venía siendo la aspiración de una gran parte del partido unión constitucional, que era al propio tiempo la aspiración de las clases mercantiles é industriales, y de una gran parte de la masa neutra que se encontraba alejada de los dos partidos entonces existentes, el autonomista y el constitucional, por no hallarse conforme con ninguno de ellos; y cuando este proyecto de reformas se presentó á las Cortes y vino á encajar, por decirlo así, en lo que era la atmósfera de Cuba, entonces los elementos que se habían segregado del partido unión constitucional, los que figuraron en el movimiento izquierdista y los que se separaron para sumarse al movimiento económico, se unieron alrededor del proyecto de reformas, y á ellos se agregaron cuantos no se mostraron conformes con los procedimientos de airada oposición que vuestros amigos iniciaron.

Resulta, pues, Sres. Diputados, porque estos hechos históricos son evidentes y no pueden ser objeto de negación, que el partido unión constitucional estaba dividido y profundamente fraccionado cuando el proyecto del Sr. Maura se publicó, y que, lejos de haber sido ese proyecto de reformas motivo de división que ya existía en el partido unión constitucional, ni mucho menos, ha sido perjudicial para la aspiración de que exista allí un partido de gobierno fuerte, porque antes de presentarse ese proyecto de reformas existía en Cuba la siguiente situación: el partido unión constitucional, dividido en dos fracciones iguales en fuerza; la fracción de la derecha, que tenía representación oficial, y la fracción de la disidencia izquierdista, progresista y reformadora, que al cabo de muchos años ha venido á constituir el partido reformista, y entonces las dos mitades del partido unión constitucional, que eran equi-

valentes en fuerzas, resultaban débiles frente al partido autonomista. Esa era la situación que allí tenía el partido de unión constitucional antes de presentar el proyecto de reformas; pero después, con la segregación final de los elementos del partido constitucional por la simpatía al proyecto y por el espíritu que allí reina de acoger todas las iniciativas que parten del Gobierno de S. M., entonces el partido reformista, no sólo contaba con sus antiguas fuerzas, sino que adquirió esa nueva fuerza con la que se constituyó una agrupación fuerte y robusta, con más vigor que el partido autonomista y más fuerte y más robusta que los actuales restos del partido unión constitucional, que, digan lo que quieran á SS. SS. los que de Cuba les escriben para mantener el fuego sagrado de sus entusiasmos, ha quedado reducido, en el orden de las fuerzas y de las masas, á una expresión extraordinariamente pequeña, y de su propio cuerpo directo se han desprendido personalidades de extraordinaria importancia y significación.

Queda, pues, rectificado, no por mi palabra, que ésta es insignificante y de poco valer, sino por el respeto que merece la historia de aquel país, queda rectificado por la historia política de Cuba el cargo que se formula contra el Gobierno, contra el proyecto y contra su autor, de haber dividido el partido de unión constitucional. Dividido estaba, profundamente divido, antes de la presentación del proyecto, y de aquella división resultaba la supremacía del partido autonomista, porque las dos mitades del partido unión constitucional eran inferiores á la agrupación que representaba el partido autonomista. Con posterioridad á este proyecto, el partido reformista representó una fuerza que podrá siempre servir de punto de apoyo á la acción gubernamental, y aun espero y confío, por la lógica de las cosas, y aun por la lógica de los números, en la que las cantidades mayores tienden á atraer á las menores, aun espero que no tardará en sonar la hora en que, terminada por parte de vosotros la resistencia que representáis, oigáis los consejos del patriotismo y tengáis en cuenta que ese partido nuevo, que representa la nueva iniciativa y las fuerzas de Cuba, tiene abiertas las puertas para todos los elementos sanos, para todas las iniciativas, y que las tiene abiertas, no para que entren inclinando la cabeza los que lleguen, sino para que cada cual ocupe en el seno de ese partido el lugar que le corresponde por su valer, por sus servicios y por sus antecedentes.

Con esto termino la rectificación de hecho, en cuanto se contrae al discurso pronunciado por el señor Romero Robledo. Voy á referirme ahora, en el orden que necesariamente he tenido que imponer á mi discurso, á las manifestaciones hechas aquí por el Sr. Canalejas. Desde luego hago constar ante la Cámara que á mí y á todos los representantes del partido reformista residentes en Madrid, ha causado verdadera extrañeza la intervención del Sr. Canalejas en este debate, y la forma sañuda y violenta de su ataque al proyecto que el Gobierno tiene presentado á las Cortes. En este debate no han sonado más que tres palabras, las tres contrarias, y todas muy elocuentes: la palabra del Sr. Romero Robledo, la palabra del Sr. Villanueva y la palabra del Sr. Canalejas. El Sr. Romero Robledo es Diputado de la minoría constitucional de Cuba; es representante de ese partido, ó más bien de los restos de ese partido que se considera lastimado en sus intereses con la presentación del proyecto, y el Sr. Romero Robledo es al propio tiempo el *leader* de la minoría conservadora, que hace constantemente la oposición al partido liberal y á todas las iniciativas y proyectos del Gobierno liberal.

De modo que la actitud y los ataques del señor Romero Robledo nos duelen; es natural que nos duelan tanto más, cuanto mayor es la respetabilidad y significación de S. S. en el partido conservador; pero los encontramos perfectamente naturales, enteramente lógicos y explicables; y lo mismo digo del señor Villanueva. El Sr. Villanueva es uno de los Diputados de unión constitucional de Cuba más estrechamente ligado á los elementos que allí resisten la implantación de las reformas, y más estrechamente ligado á la violencia de la campaña que se hizo á la presentación del proyecto. La actitud del Sr. Villanueva, que también lamentamos profundamente, es lógica, la encontramos natural; pero ¿la del Sr. Canalejas? ¿La del Sr. Canalejas, que no tiene la representación de ninguno de los partidos locales, que no está ligado á ese movimiento puramente local en que las pasiones se encienden y acaloran; la del Sr. Canalejas, que no figura en esa representación antillana que ostentan los Sres. Romero Robledo y Villanueva, representación que nos hace explicables la actitud del Sr. Romero Robledo y la del señor Villanueva y sus violencias en el ataque á la obra del Gobierno? Yo declaro francamente que no he podido encontrar explicación ninguna satisfactoria á la intervención del Sr. Canalejas, no en el debate político, sino en el debate antillano, en la forma en que trató la cuestión cubana y á los ataques que dirigió al proyecto presentado por el Gobierno. De tal modo, que resulta que de la mayoría del partido liberal, que es quien mantiene ese proyecto; del seno de la mayoría del partido liberal, descontada la representación antillana que mantiene su representación local aun en el seno de las mayorías á que pertenece, la única voz que se ha levantado aquí en contra del proyecto es la del Sr. Canalejas, que además de su importancia personal es en el seno de la mayoría una persona caracterizada porque es un ex-Ministro.

No solamente esto es lo que en cierta manera subraya la intervención del Sr. Canalejas en este debate, sino también la circunstancia de que el señor Canalejas no se mantuvo, como los Sres. Romero Robledo y Villanueva, en esa cuestión de hechos, de cargos y de acusaciones menudas á las autoridades, sino que penetró en algo más serio é importante: penetró en el campo doctrinal y allí libró batalla al proyecto que está pendiente de la deliberación de la Cámara.

Antes de recoger yo esas manifestaciones de orden doctrinal á que el Sr. Canalejas se contrajo, voy, para ir descartando todo lo que se refiere á hechos, á recoger una de las manifestaciones del Sr. Canalejas á hechos referentes.

Dijo el Sr. Canalejas al terminar su discurso, que él creía que los elementos que habían peleado por la Patria, que los elementos que habían vestido el honroso uniforme de los voluntarios defensores de la Patria, que los que tenían esa significación y esta historia no debían ser desamparados, desatendidos ni arrollados.

Con esto estoy yo conforme y lo estarán todos; pero ó las manifestaciones del Sr. Canalejas eran una de esas verdades cuya emisión resulta inútil por la absoluta conformidad de todos en la conclusión que encierran, ó daban á entender que esos elementos que vestían el honroso uniforme de la Milicia Nacional en Cuba, y los que se habían sacrificado por la Patria, estaban en el partido unión constitucional, y en esto padece S. S. un gran error.

Yo no creo que personalidad de sus condiciones y de sus aptitudes haya dado crédito ni siquiera por un momento á esa especie que ha circulado por la Península, uno de tantos medios de desorientar la opinión, que ha sido la estrategia que han empleado los contradictores del proyecto de reformas, en cuya virtud se afirmaba que el partido reformista había sido formado por cuatro caballeros particures al calor de la protección ministerial; porque basta conocer á Cuba, donde se hace política de buena fe, donde no hay escepticismo, donde la acción oficial resulta en definitiva muy floja, para convencerse de que no hay Ministro alguno, por eminente que sea, capaz, ni de formar un partido en Cuba, ni de destruir ninguna de las agrupaciones que allí existen.

Y si queréis convenceros de ello, registrad la historia, no de hoy, que es de gran respeto para todas las manifestaciones, sino de los primeros tiempos de la vida política en Cuba; recordad la guerra cruda y sin cuartel que al partido autonomista se hacía, y cómo continuó viviendo con toda su organización. En Cuba, Sr. Canalejas, no se destruyen partidos por iniciativa de ningún Ministro; allí hay verdadero espíritu público; allí no ha llegado, y plegue al cielo que no llegue nunca, el escepticismo político que invade á otros países.

En el seno del partido unión constitucional, ¿cómo he de negarlo yo?, figuran elementos de esos que llamó de defensa; figuran elementos que visten el honroso uniforme de voluntarios; pero en el partido reformista también figuran y en mucho mayor número; porque como el partido reformista se ha formado en gran parte de los elementos que de la unión constitucional procedían, entre los cuales me cuento yo, una gran parte de los que están en este partido figuran con sus historias, con sus uniformes, con sus servicios constantes á la Patria. Así vinieron al seno del partido reformista, Sr. Canalejas, y tiene éste en su seno tantos timbres que presentar á la consideración y al respeto general como pueda tener el partido unión constitucional, y en el orden numérico muchos más, porque tiene más fuerzas y más adeptos.

Coronel de voluntarios es el jefe del partido reformista; visten el uniforme de coronel los dos vicepresidentes; otros varios coroneles son miembros de este partido; de comandantes, jefes y oficiales está lleno el partido reformista. El Sr. Carvajal me hace señas de que no, y yo tengo tanto interés en demostrar que sí, que no puedo menos de decir que el Sr. Conde de la Mortera, jefe del partido reformista, es coronel de voluntarios, y los dos vicepresidentes también son coroneles; lo mismo en un partido que en otro, hay voluntarios; pero muchos más en el partido reformista, porque es más numeroso, porque es más grande.

Pero vamos ahora á otra cosa, que importa también que escuche el Sr. Canalejas.

Todos estos elementos que visten el honroso uniforme de la Milicia Nacional, figuran en los partidos políticos fraccionados de una manera realmente privada, por la mayor ó menor conformidad que tengan con el programa que esos partidos sostienen, por las aspiraciones políticas, económicas ó administrativas que presentan como soluciones á los problemas del país. Pero el Cuerpo de voluntarios de la isla de Cuba, ése no pertenece á ningún partido. Entre los muchos y grandes timbres de gloria que tiene el Cuerpo de voluntarios, el más grande de todos, el que más le enaltece, es el de que en esta época en que SS. SS. dicen que allí las pasiones están tan exaltadas, que allí hay tantos peligros, que allí no se puede vivir, que allí se provocan conflictss á cada momento, el Cuerpo de voluntarios no se ha significado en ningún sentido; ese Cuerpo no es más que una milicia ciudadana, soldados de la Patria á disposición del Gobierno, sea el que sea, y al servicio de la Patria. (*Bien, bien.*)

El partido reformista, Sr. Canalejas, tiene en su seno una gran representación de la riqueza pública, una representación brillante y nutridísima del comercio, de la industria y de todas las manifestaciodes de la actividad. Hay clases de las que representan una gran riqueza, por ejemplo, los fabricantes de tabacos, que casi en su totalidad, con excepción tal vez de dos ó tres, están afiliados al partido reformista.

Hay provincias en las cuales todos los que representan comercio é industria están afiliados al partido reformista. Cerca de S. S. se sienta por lo regular el Sr. Marqués de Mont-Roig, que tiene relaciones muy estrechas en la provincia de Santiago de Cuba; pregúntele S. S. al Sr. Marqués de Mont-Roig quiénes constituyen el partido reformista en Santiago de Cuba, y seguramente le dirá que le constituye casi en masa toda la población peninsular y una grandísima parte de los hijos de aquel país que allí residen. La colonia catalana en masa, casi sin excepción, que es la mayor parte de la población peninsular de la provincia de Santiago de Cuba, pertenece al partido reformista; y al partido de unión constitucional, allí como en casi todas las poblaciones, le queda una cantidad de fuerzas extraordinariamente reducida.

De modo que esos respetos y consideraciones que S. S. pide, y que indudablemente es de justicia y de derecho guardar siempre, lo mismo deben guardarse á las pequeñas fuerzas que hoy componen el partido de unión constitucional, que á las grandes fuerzas que figuran en los cuarteles y en las tiendas del partido reformista.

Pero entró también el Sr. Canalejas en algo que viene á ser cuestión doctrinal. Es claro que no estaría jamás en mi ánimo hacer rectificación de doctrina á persona tan competente como S. S.; pero como este debate político es muy especial, y como estas cuestiones eran traídas á él de una manera inopinada, formando así un debate en que todo estaba englobado y contenido, no porque el Sr. Canalejas no conociese perfectamente el fondo de estas cuestiones y de estos problemas, sino por la propia naturaleza que ellos tienen y por la ligereza con que era preciso tratarlos de paso, el Sr. Canalejas hizo algunas manifestaciones á las cuales yo necesito contestar.

Por ejemplo: S. S., que se sumó por entero á los

que han presentado ante la opinión en la Península el fantasma de la Cámara única, nos dijo, después de atacar briosamente á la Diputación única, que era casi lo mismo que la Cámara única; y el señor Romero Robledo, glosando con su habitual ingenio y con singular júbilo las actitudes y manifestaciones de S. S., dijo que esos distingos entre la Cámara y la Diputación única eran argucias de leguleyo, y, sin embargo, la línea divisoria entre la Diputación provincial y la Cámara única, que de aquella y no de otra cosa es de lo que se trata en el proyecto, es tan profunda, que no se puede desconocer más que de uno de estos dos modos: ó no habiendo leído el proyecto, ó teniendo deliberada intención de no leerle y de torcer su recto sentido y claro texto. (*El Sr. Canalejas*: Pido la palabra.)

No puede haber Cámara donde no haya siquiera el más pequeño germen de facultad legislativa, y la Diputación provincial que se crea en el proyecto del Sr. Maura sólo tiene funciones de orden y de carácter administrativo, y aun en el ejercicio de esas funciones ó de ese orden y carácter administrativo á que alcanzan las facultades de esa Diputación, según el proyecto reza, sólo podrá tomar acuerdos con arreglo á las leyes, con arreglo á las leyes dictadas por el único Poder legislativo, por las únicas Cámaras que existen en la Nación española, por el Congreso y el Senado. (*El Sr. Giberga*: Pido la palabra.)

Ni aun el nombre de Diputación única con que se la designa corresponde á la propia naturaleza de ella, porque su nombre propio, técnico, es el de Diputación provincial. A la Diputación provincial de Puerto Rico nadie la ha llamado hasta ahora Diputación única; y si ahora viene llamándose Diputación única á la que se establece en el proyecto, es porque en Cuba existen varias Diputaciones provinciales, y el proyecto trata de que haya una sola; por eso la calificación de única que se da á esta Diputación, sólo tiene un valor relativo al número de Diputaciones que hoy existen. Cuando el Sr. Elduayen, que figura en el partido conservador, era Ministro de Ultramar, y cuando se trató de hacer extensiva á la isla de Cuba la ley provincial de la Península, no tenía el Sr. Elduayen un criterio obligado para hacer la aplicación de esa ley en cuanto á la división territorial de la isla de Cuba se refería; y así como el Sr. Elduayen redujo á una sola provincia la isla de Puerto Rico, y en Cuba creó seis provincias que no correspondían á ninguna determinación topográfica, que no tenían diferencias de ninguna especie en costumbres ni en nada, que constituían, por lo tanto, una división puramente artificial y caprichosa; si el Sr. Elduayen hubiera hecho con la isla de Cuba lo mismo que con la isla de Puerto Rico, y la hubiera constituído toda ella en una sola provincia, y la hubiera dado una sola Diputación provincial, ¿hubiera llamado nadie á esa Diputación Cámara, ni siquiera Diputación única? ¿Hubiera nadie levantado con ese motivo el fantasma de la Cámara única con que ahora se pretende conmover y alarmar á la opinión? Seguramente que no.

Y en cuanto á las facultades, por si se me hiciera esa objeción, en cuanto á las facultades, la Diputación provincial de Puerto Rico las ha tenido superiores y más amplias que la Diputación que crea el proyecto de reformas del Sr. Maura; facultades que le fueron concedidas por el Sr. Moret, que en este momento está presente en la Cámara. El Sr. Moret, creo que en el año 70, dió á la Diputación provincial de Puerto Rico facultades más amplias y más extensas que las que contiene el proyecto de reformas del Sr. Maura para la Diputación que crea en la isla de Cuba, y esto no produjo ninguna alarma en los elementos más incondicionales de Puerto Rico, ni produjo ningún trastorno, ni á nadie se le habría ocurrido que fuera peligroso para la Patria, ni nadie dijo que se hubiera establecido en Puerto Rico el régimen autonomista.

Pero es más: todavía el Sr. Canalejas decía: «no hay más que estos dos sistemas para regir las provincias de Ultramar: la asimilación ó la autonomía; agotemos el sistema de asimilación, que no está agotado todavía, para pasar después á la autonomía, que representa la Diputación provincial.»

Su señoría olvidó entre esos dos términos todo el ancho y fecundo campo ocupado por el principio y el régimen de la especialidad, el verdaderamente constitucional y tradicional de España, campo en el que el proyecto ha nacido y en el que se ostenta esperando la crítica serena.

La Diputación provincial que se contiene en el proyecto no puede tener ni tiene nada de autonomista, por la sencilla razón de que entre la autonomía y lo que el proyecto representa hay también una línea divisoria profunda, infranqueable y clara, que no puede oscurecerse á nadie que detenidamente analice esta materia.

El sistema autonomista, lo que proclama y pide es el gobierno del país por el país; que la isla de Cuba legisle para sí y se gobierne á sí misma, y que la Nación conserve el mero derecho de su soberanía. El proyecto del Sr. Maura realiza sólo la descentralización administrativa, y conserva para la Nación española la unidad del Poder legislativo, la unidad política, el gobierno directo de la Nación sobre las colonias.

De modo que la Diputación provincial, y ya se lo dirán á S. S. cuando hablen los representantes del partido autonomista, dista de las soluciones autonómicas todo el abismo que media entre la conservación de la unidad política, la unidad legislativa y el gobierno de la Nación, y el sistema autónomo que constituye las colonias con la facultad de legislar para sí y de gobernarse á sí mismas, reservándose la Nación solamente, como he dicho, el derecho de soberanía. Y si cupiera á S. S. alguna duda, creo que no le parecerá absurda la afirmación que voy á hacer.

Si la Diputación provincial que existe en el proyecto de reforma hubiera tenido algo de autonomista, el Sr. Maura no la hubiera presentado, el Consejo de Ministros no la hubiera aprobado y nosotros la hubiéramos rechazado, porque nosotros no somos autonomistas; nosotros queremos para la isla de Cuba la descentralización administrativa, la diferenciación en cuanto se refiere al manejo de los intereses puramente locales; pero nosotros queremos mantener en todo su vigor é integridad la unidad política y la unidad nacional, no en el sentido material de la integridad, que es otra cosa, sino en el sentido jurídico, frente á frente de las aspiraciones del partido autonomista, que tiene en nosotros francos y decididos aunque leales adversarios.

El proyecto del Sr. Maura es tan sencillo y claro, que solamente habiendo caldeado la atmósfera con

esos fantasmas y creaciones que no son del proyecto, ha podido decirse lo que se ha dicho de la Diputación única. El proyecto de reforma del Sr. Maura casi pudiera yo decir que parte de una frase, que más que una frase es una sentencia del Sr. Silvela. El Sr. Silvela dijo un día, y en la isla de Cuba produjo una impresión muy hermosa, porque demostró que el Sr. Silvela veía largo y pensaba muy hondo en materias que afectaban á aquel país, que se podía gobernar bien, muy bien desde lejos, pero que no se podía administrar bien más que desde cerca.

El Sr. **VILA VENDRELL**: Fué el Sr. León y Castillo.

El Sr. **DOLZ**: Yo lo leí en un discurso del señor Silvela, porque todos sus discursos los he leído con gran atención y con gran admiración.

Pues, Sres. Diputados, esto es lo que hace el proyecto de reformas del Sr. Maura: traslada á la isla de Cuba la administración local, lleva á la isla de Cuba la gestión de esos intereses peculiares, privativos de aquel país, que comprende el ramo de Fomento, que vienen á la Península al través de un expedienteo dilatorio, y que se resuelven tarde y muchas veces mal, no por la falta de competencia en quienes los resuelven, sino por el desconocimiento completo de lo que es peculiar de aquel país. El proyecto de reformas del Sr. Maura no realiza más que la descentralización administrativa; quiere llevar allí la administración local, el ramo de Fomento, conservando íntegro aquí todo lo que se refiere á los presupuestos generales del Estado y todo lo que no sean los intereses puramente locales.

Ahora bien; yo llamo la atención del Sr. Canalejas y de los demás Sres. Diputados sobre este particular: para realizar la descentralización admininistrativa, para llevar á Cuba la administración de los intereses locales, es absolutamente indispensable crear al propio tiempo la unidad administrativa de aquella isla, sin la cual el pensamiento no es viable ni el proyecto se comprende; y para crear la unidad administrativa de la isla de Cuba, es de todo punto indispensable la existencia de una Corporación local en la cual esa unidad administrativa se vincule, se realice, se concentre, exista.

Ese es el proyecto y sus tres propósitos. Sin ellos no hay proyecto, su pensamiento queda completamente destruído. El pensamiento que conviene fijar bien es éste: traslación á Cuba de la administración local, creación de la unidad administrativa de la isla, y creación de la Corporación local en que esa unidad administrativa tome vida, se desenvuelva y se desarrolle.

La Diputación provincial única que crea el proyecto, es el medio ó el procedimiento para que el pensamiento del proyecto se realice, y para que, una vez creada la unidad administrativa, tenga ese cuerpo medios y procedimientos para realizar el pensamiento. Y no podía menos de parecerme extraño, en persona de tanta competencia como el Sr. Canalejas, que manifestara sus temores y encontrara los peligros en la existencia de la Diputación provincial única, que era el medio para realizar el pensamiento del proyecto, y no los encontrara en el pensamiento del proyecto, en el propósito de llevar allí la descentralización, de trasladar á Cuba la gestión de los intereses locales y de realizar la unidad administrativa; porque, después de todo, la Diputación provincial única no es más que el medio de realizar esos fines capitales y generadores del proyecto.

Voy á ocuparme, Sres. Diputados, del Sr. Becerra. Las palabras del Sr. Canalejas, que fueron, como he dicho, impresiones generales cambiadas en un debate que no era un debate concreto, sino un debate político en que todas las cuestiones se trataban sumarísimamente; las palabras, repito, del Sr. Canalejas, que yo creo, que tengo casi la seguridad de que no han de ser entendidas por el Sr. Romero Robledo, ni por la Cámara, en la interpretación que les dió cuando el Sr. Canalejas con su autorizada palabra y con más detenimiento se ocupó concretamente de estos particulares, fueron recogidas con sin igual júbilo por el Sr. Romero Robledo, por la minoría conservadora y por todos los señores representantes del partido de unión constitucional; y á mí me dolió mucho que el Sr. Canalejas, por ser quien es y además por la tradición democrática que ostenta, apareciera ni por un momento amparador de la resistencia que los amigos del Sr. Romero Robledo en Cuba representan. Después el Sr. Romero Robledo recogía también al Sr. Becerra para agruparlo á su lado y ver si hacía más fuerte con esos inesperados auxilios la posición que ocupaba frente al modesto, previsor y patriótico proyecto que el Gobierno tiene sometido á la deliberación de las Cámaras.

Y nos decía el Sr. Romero Robledo: el Sr. Becerra era partidario de la conciliación, tenía su fórmula de conciliación en la cual excluía y condenaba la Diputación única; el Sr. Becerra salió del Gobierno, y entró en el Gobierno el Sr. Maura: luego el Gobierno no quiere la conciliación ni renuncia á la Diputación única. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con la autoridad de su palabra, dijo al Sr. Romero Robledo: el Sr. Becerra no tenía la fórmula de la solución, por más que yo creo que se afanaba en buscarla; porque, si la hubiera tenido, me lo hubiera participado. Y es tan positiva y tan evidente la afirmación del Sr. Sagasta, que si yo insisto en ella es solamente porque el Sr. Romero Robledo había dicho antes que el Sr. Becerra había estado un mes tras del Sr. Sagasta con los papeles debajo del brazo y la fórmula ultimada, queriendo darle cuenta de ella, y que el Sr. Sagasta no le había hecho caso.

Pues bien; el Sr. Becerra no tuvo jamás esa fórmula de conciliación; se afanó en buscarla, como se ha afanado constantemente el Gobierno, pero no llegó á tenerla. Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el primero á quien tenía que participárselo, no le dijo nada.

Yo he hablado con los individuos de la Comisión que había dado dictamen sobre el proyecto, y sé que el Sr. Becerra no se acercó á ninguno de ellos para exponerle cuál era la fórmula de conciliación; y por lo que hace á nosotros, que éramos una de las partes que en esa conciliación había de entrar, yo declaro que el Sr. Becerra no nos dió, ni á mí ni á ninguno de los representantes del partido reformista, fórmula de conciliación, ni dijo en ningún tiempo que hubiera llegado á ella.

Vea el Sr. Romero Robledo cómo su imaginación meridional le hacía contar aquí con auxiliares que irremisiblemente había de perder apenas se hiciera luz en el asunto; porque ni el Sr. Canalejas con su tradición democrática puede sumarse en ningún caso

á los que sostienen lo que los amigos de S. S. sostienen en la isla de Cuba, ni tampoco el Sr. Becerra.

Hacía más el Sr. Romero Robledo, maestro en el arte de aprovechar todo lo que pueda serle favorable para los efectos en la Cámara: quería presentar á la tendencia democrática del partido liberal como opuesta á este proyecto de reformas que había de realizar ideas progresivas en Cuba; y aparte de la aberración que semejante cosa representaría, yo, después de lo que llevo dicho, y por si S. S. se había hecho en serio esa ilusión, he de decir solamente estas palabras: ahí tiene S. S. al Sr. Moret, que es una de las personificaciones más elevadas de la tendencia democrática en el partido liberal.

Pues bien; para nosotros, para el partido reformista en Cuba, el Sr. Moret, mientras ha formado parte del Gobierno de S. M., ha sido una garantía completa para el proyecto de reformas de Ultramar; y el Sr. Moret, en el banco que ocupa hoy, es para los que mantenemos en Cuba estas ideas progresistas y esta tendencia á que la administración local se organice bajo unas bases serias, uno de los elementos con que contamos; y después de todo, esto no es más que la continuación de su historia, porque el Sr. Moret es el autor del Real decreto dado para la isla de Puerto Rico, en el cual se consagraba el principio de la descentralización administrativa y se anticipaba á lo que no podía menos de venir después, porque es el camino que la lógica y la necesidad señalaban, en la marcha progresiva de la Nación española, en el orden de sus relaciones con las islas de Ultramar. De modo que ya ven SS. SS. cómo no podía sostenerse sino como pasajera y fugaz ilusión que los elementos democráticos del partido liberal pusieran obstáculos á que en Cuba marchara por esos caminos previsores y prudentes que el Gobierno quería seguir.

Y vamos al último punto en materia de rectificaciones que me cumple hacer, al último y al más delicado, y casi pudiera decir el más importante.

En todo este debate, Sres. Diputados, á través de todas las inculpaciones que se han hecho y de todos los hechos traídos por S. S., tan desvirtuados y tan alterados, ha quedado aquí una nota que califico de profundamente triste; esa nota la dió el Sr. Villanueva, y la recogió con extrema fruición el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: La fruición es ahora.

El Sr. **DOLZ**: Su señoría es muy amable.

Me refiero á aquel expediente de que el Sr. Villanueva nos hizo la referencia, relativo al *meeting* de San Antonio de Río-Blanco, á la propuesta de suspensión del alcalde, hecha por el gobernador interino Sr. Maya, y á la negativa del gobernador general Sr. Calleja á suspender al alcalde; toda esta primera parte, lo que ocurrió, cuáles fueron las causas que determinaron la instrucción del expediente, en qué se fundaba la propuesta de suspensión y en qué fundó su resolución el general Calleja, asesorado por el fiscal de S. M., todo esto quedó puesto en claro por el Sr. Gamazo de tal manera, con tal acopio de datos, con conocimiento tan completo del expediente, en forma tan magistral y tan acabada, que respecto á este punto á nadie le quedó duda ninguna en esta Cámara.

Pero esa materia tenía una segunda parte, que es la más grave. Aquí se dijo: «El general Calleja dió cuenta al Ministro de Ultramar de la resolución que había dictado en ese expediente»; y el Ministro de Ultramar, Sr. Becerra, le contestó diciendo: «La apruebo por conservar el principio de autoridad, pero no estoy conforme con ella.» Y se agregaba. El general contestó: «Lo he hecho porque me parecía más liberal.» Y se decía, finalmente, que el Sr. Becerra le dijo: «En ese caso no debió V. E. acordarse de la libertad; debió acordarse de la Patria.»

Al oir esto, se produjo, ¿por qué no declararlo? honda impresión en la Cámara. Esas comunicaciones mediadas entre el general Sr. Calleja y el señor Becerra, tal como fueron expuestas, colocaban en una situación verdaderamente comprometida, lo mismo al Sr. Calleja que al Sr. Becerra; porque si el general Calleja podía no aparecer enaltecido ante la consideración de la Cámara porque tras aquella lección dada á un militar que tiene su jerarquía en el ejército, de que había faltado á los deberes de la Patria estando en mando, no había dimitido su cargo, tampoco quedaba muy levantado ante la consideración de la Cámara el Sr. Ministro de Ultramar, que teniendo con mando en una provincia tan importante como Cuba á un general á quien tuvo que recordar los deberes para con la Patria, no había acudido al Consejo de Ministros pidiendo su destitución y haciéndola para él cuestión de Gabinete.

Pero yo estoy autorizado por el Sr. Becerra, personal y directamente, para hacer constar ante la Cámara que él no ha dirigido al general Calleja esas frases en los términos que aquí se expusieron, ni en ninguna otra forma que pudiera, no ya injuriarle, pero ni siquiera molestarle ni mortificarle en lo más mínimo. Yo estoy autorizado por el Sr. Becerra para hacer constar ante la Cámara que durante el tiempo que ha desempeñado el Ministerio de Ultramar no ha tenido con el general Calleja el más insignificante rozamiento y que sus relaciones han sido constantemente cordiales. (*Movimiento en la Cámara.*)

Estoy autorizado por el Sr. Becerra para hacer constar ante la Cámara que la verdadera y exacta expresión de las relaciones entre él y el señor general Calleja durante todo el tiemo que el Sr. Becerra desempeñó el Ministerio de Ultramar, está contenida en los telegramas que entre ambos se han cruzado al abandonar el Ministerio el Sr. Becerra, telegramas en los cuales el general Calleja hacía presente al Sr. Becerra el profundo respeto y la altísima consideración que le merecía, y el Sr. Becerra ratificaba la confianza que siempre le había inspirado el digno gobernador general de Cuba, y le daba las gracias por el honrado auxilio y la decidida cooperación que le había prestado.

Y de este debate, Sres. Diputados, debate en que yo he entrado á pesar mío y con dolor, saco esta nota halagüeña, y me atrevo por este motivo á estar satisfecho de mi intervención; porque á mí, el último y el más insignificante de todos, me ha sido dado en estos momentos borrar con mano firme, y en forma que ya no quede ni el más ligero vestigio, toda sombra de la frente de un caudillo español que, como el general Calleja, ha ganado sus entorchados derramando su sangre en los campos de batalla y luchando por el honor de la Patria y por la integridad del territorio, y de la frente de un hombre de gobierno que, como al Sr. Becerra, ha visto encanecer sus cabellos en una larga vida de servicios prestados cons-

tantemente á la Patria, á la democracia y á la libertad. Esta es la satisfacción que me llevo de este debate.

Y ahora, Sres. Diputados, una última palabra, enteramente serena, totalmente tranquila; no porque no lo hayan sido todas las mías, sino porque la naturaleza del punto á que me voy á referir lo exige más especialmente.

El problema de Cuba no es un problema grave; es un problema delicado, de altura, de trascendencia, que se impone á la consideración, al estudio y á los respetos de todos, y que pide y demanda una serena, serenísima resolución.

Ni Cuba, ni el partido reformista, ni yo, que á más de ser miembro del partido reformista lo soy de esta mayoría, queremos que esa gran obra se deba á esta mayoría solamente, sino á la Nación española, para que Cuba á la madre Patria se la deba, y á España entera se la agradezca; que esta cuestión no sea para nadie y por ningún concepto motivo para otra cosa que para un examen sereno y para una resolución firme y elevada; que no sea para esa minoría conservadora, partido de gobierno y que tan alta noción tiene de estos elevados deberes, motivo de oposición sistemática contra esta mayoría y contra este partido liberal, á quien cupo en suerte la gloria de haber afrontado resueltamente el problema de Cuba; que no lo sea tampoco para ninguna otra minoría, ni para la minoría republicana, por más que tan distanciada esté en otro orden de ideas de los partidos monárquicos, de la mayoría liberal y de la minoría conservadora, porque esa minoría republicana es tan española como nosotros, y este problema se ha de resolver, más que por los elementos políticos, por los elementos españoles y con la vista puesta en el alto interés de la Patria, lo mismo en aquellos que en estos territorios; que no sea mucho menos para nadie motivo ú ocasión de actitudes personales, de descontentos, particulares; que, siendo siempre por lo personales de reducida altura, comparados con la magnitud é importancia y grandeza de este problema, resultarían infinitamente pequeños; que no se tomen intereses tan serios, problema tan elevado y cosas tan respetables para todos los españoles, como instrumento para nada, ni como juguete en manos de nadie; que un espíritu verdaderamente nacional y elevado presida las deliberaciones y la resolución del Parlamento.

Yo no tengo títulos para dirigir en mi nombre esta exhortación á la Cámara; si la dirigiera en mi nombre, vosotros podríais no hacer caso de ella; yo os dirijo esta exhortación en nombre de la isla de Cuba, que tiene fija la vista en la resolución de este problema; en nombre de España, que tiende á estrechar más sus lazos allí donde los tiene asegurados por la sangre y por la historia, y por la decisión de todos sus hijos, lo mismo los de allá que los de aquí, uniendo á esos lazos los que tanto obligan á las conciencias honradas, la gratitud y el reconocimiento de que se procede con justicia.

Y dicho esto, Sres. Diputados, dicho esto, holgaría por completo que yo manifestase cuál era nuestro punto de vista y nuestra actitud en el punto concreto del proyecto de reformas que aquí está puesto á discusión; quien tiene del problema el concepto que acabo de exponer, y ante la Cámara manifestada su opinión, reconocida la altura del problema y carácter nacional que entraña, aparecería muy pequeño si dijera que en esa cuestión, el que de esa manera piensa, mantiene criterio cerrado ni de intransigencia, y estaría en desacuerdo con el llamamiento que en nombre de aquel país os ha hecho.

Yo no puedo, pues, terminar mi discurso sino haciendo esta afirmación: nosotros frente á esta cuestión, en que nuestros juicios y convicciones están bien patentizados, no tendrémos más línea de conducta que esa que he pedido á toda la Cámara; el Gobierno en nosotros tiene un auxiliar decidido y convencido que desea en todo caso participar, sólo por el concurso que le preste, de la gloria que al Gobierno espera en la resolución de este problema. (*Muy bien. Muy bien.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Séame lícito ante todo, Sres. Diputados, dirigir un cordial y respetuoso saludo al Congreso. Ausente de esta Cámara durante largos años, pareceríame ahora, al volver á este recinto, como que entraba en casa extraña, si no supiera yo que el Congreso de los Diputados es la casa paterna y paternal de todos aquellos que hemos venido á hacer aquí nuestras primeras armas y á recibir las primeras impresiones, las primeras emociones de la política, emociones é impresiones que no se borran nunca después en el trascurso de la vida.

El Sr. Romero Robledo, mi siempre querido amigo personal, demostraba cierta curiosidad, curiosidad no, cierta necesidad de oir de mis labios lo que significa la presencia del humilde individuo que ahora se dirige á la Cámara en este banco. Mi presencia en este banco significa el término de una política, el cumplimiento de una política, todas las aspiraciones, todas las creencias, todas las conclusiones que habíamos formulado; nuestro programa entero, que era en definitiva el programa de la democracia, se ha realizado y se ha cumplido. Nosotros, ¡por qué no decirlo y confesarlo! nosotros, el día que desapareció la dinastía nacional de España, defendimos cierta forma de gobierno que poblamos de ideas, que llenamos de principios, de soluciones, y todos esos principios, y todas esas ideas, y todas esas soluciones, que constituían la sustancia de la democracia militante, todas se han realizado, todas están hoy en la legalidad.

El Sr. **JUNOY**: Menos la República.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Y no sólo se han filtrado en la legalidad, y no sólo forman parte de la legalidad, sino que son, Sres. Diputados, la legalidad misma. ¿Qué hemos de hacer nosotros, sino seguir nuestras ideas, correr detrás de ellas, y no detenernos, cuando consideramos que la forma que habíamos llenado con todas esas soluciones, salvando y respetando, como salvo y respeto, la opinión de aquellos que honradamente creen lo contrario, cuando consideramos que esa forma está vacía, que está inanimada y es enteramente estéril á la hora presente? ¡Ah! Lo que sucede, Sres. Diputados, es que el mundo político ha dado muchas vueltas sobre su eje desde que en nuestra primera juventud vinimos á la vida pública; los horizontes se han trasformado; el mundo político ha cambiado por completo. (*El Sr. Salmerón*: Los hombres.) Nosotros, se-

ñores Diputados, vinimos á la vida pública defendiendo la libertad y los principios democráticos, apoyándonos, sosteniéndonos en esas masas democráticas que nos seguían; en ellas nos apoyábamos, con ellas peleábamos, con ellas triunfábamos en ocasiones solemnes. ¿Y qué sucede hoy? Que esas masas democráticas no se contentan ya, ciertamente, con las soluciones liberales, que nosotros defendemos y que nosotros representamos; quieren más, desean más, ¿qué digo desean más? Vuelven la vista atrás, siguen otros rumbos, optan por otros caminos, piden soluciones socialistas, y nosotros no podemos darles, nosotros no hemos podido darles nunca más que soluciones liberales.

Por esa razón está hoy demostrado que para defenderse del socialismo es preciso asirse con entusiasmo y con fe á las ideas que la libertad representa; por esa razón esas ideas liberales son aceptadas por los partidos de gobierno, conservadores y liberales, en todas partes. Los conservadores y los liberales se agrupan en estrecho abrazo defendiendo la libertad, único baluarte, único refugio, única trinchera que ha quedado para defendernos de las ideas socialistas. Por eso el partido conservador ha obrado, á mi juicio, con tan buen acuerdo, con tan madura reflexión, con tan sabia política al aceptar las libertades modernas para combatir desde allí las ideas revolucionarias.

Pero dejando esto, que pudiera embarazar en este momento la discusión, y que no más que para contestar á la pregunta del Sr. Romero Robledo pudiera servirme, dejando este punto, nos decía el señor Romero Robledo: «Ese Gobierno que se ha formado, ese Gobierno del partido liberal carece hoy de programa, sus caminos están cerrados, carece de creencias, carece de ideas en estos momentos.»

Pero nuestro programa, Sr. Romero Robledo, todos lo conocen, todos lo saben, todos lo tocan. Nuestro programa se cifra en estas dos afirmaciones: primera, pacificación del país por medio de las ideas liberales; segunda, restauración del honor y del crédito nacional por medio de un presupuesto nivelado. Este, y no otro, es nuestro programa; y si el Sr. Romero Robledo cree que la palabra programa es demasiado ambiciosa en nuestros labios, y sobre todo demasiado ambiciosa en los del humilde individuo del Gabinete que ahora se dirige al Congreso; si juzga que no es programa verdadero el que yo estoy indicando, será ideal detrás del cual caminamos, y detrás del cual tenemos empeño absoluto en seguir marchando. (*Muy bien.*)

¿Es posible desconocer, Sres. Diputados, que todos aquellos trastornos, que todas aquellas penalidades, que todos aquellos contratiempos, que todas aquellas angustias del año pasado se han resuelto en una liquidación favorable del presupuesto? ¿Es posible desconocer que hay corrientes favorables que empujan nuestros valores en el extranjero y que demuestran confianza incipiente en el estado económico de nuestra Hacienda y en el porvenir de España? ¿Es posible cerrar los ojos á esta verdad: que dentro y fuera del país hay una corriente, hay un movimiento de restauración económica, y que la confianza se impone, crece, los valores públicos suben en el extranjero, y como consecuencia indeclinable traen la baja de los cambios que en este instante estáis tocando?

Un eminente hacendista, desde esos bancos, lo dijo con una frase gráfica, que yo repetiré en estos momentos y que yo no podría haber imitado. ¡De esta manera estereotipó el hacendista conservador la situación de España en aquellos momentos! Dijo: «Habéis emprendido un largo viaje; pretendéis ir á la capital de Rusia, queréis ir á San Petersburgo, y yo no niego que habéis adelantado algo, que estáis en estos momentos en París.» Pues desde aquellos días ha continuado el viaje, se ha avanzado más y más, y en estos momentos creo—dejádmelo esperar—que estamos tocando la frontera rusa. (*Muy bien.—El Sr. Pedregal pide la palabra.*)

Y llegamos, Sres. Diputados, á la cuestión principal, á la que el Sr. Romero Robledo ha tratado con más espacio y con más copia de datos, á la que nos ocupa ahora y á la que me hace levantar á mí para contestar lo más brevemente que me sea posible á las observaciones que el Sr. Romero Robledo se ha dignado hacer.

Empezaba S. S. por solicitar del Ministro de Ultramar que dijese si venía aquí siendo una especie de sustituto, de delegado del ilustre autor de las reformas de Cuba y Puerto Rico, ó si el Ministro de Ultramar llegaba á este banco con carácter propio, con personalidad propia, con pensamiento hecho, con libertad, en fin, y amplitud de poderse mover dentro del círculo que las reformas trazan.

El Sr. Romero Robledo me pedía con esto que yo le hiciese un retrato acabado, ó á lo menos una especie de diseño ó de bosquejo, de mi carácter, de mi temperamento, de mi fisonomía moral, en una palabra. Y esta obra sería demasiado arriesgada de mi parte, porque el retratarse á sí propio sólo la han acometido con éxito los grandes artistas, los grandes maestros, y aun esos mismos de tal manera han recargado á veces en su favor las tintas del retrato, que el éxito se ha frustrado. Yo no quiero correr ese peligro, y por mi parte abandono gustosísimo la realización del retrato á la reconocida competencia de mi querido amigo el Sr. Romero Robledo, porque yo sé que el afecto y la consideración que me profesa ha de sobreponerse á lo que la pasión política, á lo que el apasionamiento de la oposición, de la oposición que ha de combatir naturalmente al Gobierno y al Ministro que en este momento habla, demandan.

¡Las reformas de Ultramar, Sres. Diputados! Pero ¿es que su ilustre autor ha pretendido jamás haber hecho una obra intangible, definitiva, inenmendable? Eso no lo ha dicho nunca; ha dicho precisamente lo contrario, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros afirmaba, y creo que hasta repito sus propias palabras: «No, esas reformas están abiertas, completamente abiertas á todas las observaciones, á todas las referencias, á todas las rectificaciones que de buena fe, con el patriotismo que todos los señores Diputados y todos los partidos tienen, se presenten á la consideración de la Comisión primero, del Congreso después.»

El Gobierno ha recogido el proyecto de reformas, sobre el cual había recaído ya un dictamen de la Comisión del Congreso, y lo sostiene. Queremos, como decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, agrupar en torno de él la mayor cantidad de voluntades posibles; queremos la mayor suma de adhesiones, y, por consiguiente, queremos la mayor suma, el mayor número de conciliaciones.

Se ha hablado de fórmulas, se ha hablado de componendas; se ha pintado por muchos al Ministro de Ultramar como buscando fórmulas á todas horas, como yendo en busca de avenencias y conciertos, y eso no es exacto. El Ministro de Ultramar no busca fórmulas, porque sabe que las fórmulas y los equilibrios valen poco, que eso es construir en arena, y el Gobierno quiere construir, y para el caso presente más todavía, en roca viva y sobre cimientos indestructibles.

El Gobierno desdeña las fórmulas, como las desdeña la oposición, porque no queremos sobre expedientes y sobre distingos fundar nada; lo queremos fundar todo en base más firme: en el convencimiento y la razón. Por eso el Ministro de Ultramar, por su parte, antes que vivir de expedientes, preferirá morir de ideas y de principios. (*Muy bien, en la mayoría.*)

Esas fórmulas que se buscan con tanta avidez como risa provocan después cuando se leen y se examinan despacio; esas fórmulas, para el Gobierno y para la oposición, valen poco, valen bien poca cosa, y es preciso desecharlas y buscar otros fundamentos para la avenencia, si las avenencias vienen, y para los acuerdos, si llegamos á los acuerdos. Es preciso que el Gobierno manifieste el fondo de su pensamiento y que la oposición lo manifieste también, y que sobre ese fondo de sinceridad, sobre ese fondo de creencias arraigadas y de convicciones profundas, se se verifique el acuerdo si llega á haberlo.

Señores Diputados, hay dos clases de cuestiones de gobierno: unas, aquellas que inician los Gabinetes y que generalmente suponen cierta parcialidad política, porque la iniciativa casi siempre la implica. Viene una ley que ha sido defendida por un partido, y luego los demás partidos y el tiempo la consolidan si la creen buena, ó en caso contrario la deshacen. Pero hay otras cuestiones en que el verdadero principio de autoridad, la verdadera noción de gobierno, consiste en no cerrarlas á las diversas opiniones, en no imponerlas jamás, sino, al contrario, abrirlas de par en par á todas las tendencias, á todos los pareceres, para que todos tengan voz y voto en su resolución.

Estas son las cuestiones nacionales, y nadie me negará, Sres. Diputados, que la cuestión de Cuba es la cuestión nacional por excelencia, sobre todo en el momento presente.

Con la política asimilista ó asimiladora, de que aquí tan elocuentemente se ha hablado, habríamos poblado de libertades la isla de Cuba, habríamos puesto aquel país al nivel de los pueblos más libres; pero la libertad es cosa vaga, la libertad es cosa abstracta en su esencia, es universal y cosmopolita; y cuando se encarna en leyes que han de regir á un pueblo, es preciso tener en cuenta la índole especial, la naturaleza especial, el carácter especial del pueblo á que esas leyes se aplican. De modo que para Cuba podemos hacer todo, menos darle leyes que no sean genuina y constitutivamente españolas. Las libertades y derechos políticos existen en Cuba; la política de asimilación los ha dado; ¿qué falta? Falta encajar esas libertades, adaptarlas, incrustarlas en el marco especial de las necesidades de Cuba; es preciso que todas esas libertades que la política de asimilación ha dado, se connaturalicen en lo que es especial y distintivo de la isla de Cuba, de esa querida provincia española; ese es nuestro pensamiento, y ese es nuestro objeto; y al buscar la especialidad, al buscar la adaptación de esos derechos al cuadro especial que Cuba demanda, al ejecutar esta política, no hacemos más, Sres. Diputados, que continuar el espíritu que anima nuestra historia colonial en el Nuevo Mundo, y seguir ese tejido glorioso de tradiciones que la colonización de España en América representa desde el descubrimiento del Nuevo Mundo. (*Muy bien.*)

Ese es nuestro pensamiento y ese es nuestro fin: buscar una amplia descentralización administrativa y dársela á aquel país. Es preciso, queremos y ambicionamos poner al lado de esas libertades que ya existen, un sentimiento que acompaña siempre á la libertad, pero que es superior, mil veces suprior, á la libertad misma, como el regulador del progreso, de la capacidad, de la madurez de un pueblo: hablo del sentimiento de responsabilidad. Queremos que Cuba administre sus intereses locales, pero queremos sobre todo infundirla el sentimiento de su propia responsabilidad. (*Muy bien.*) Ya se ha dicho esta tarde elocuentemente: no sólo hemos de sostener naturalmente los altos derechos de soberanía española al lado de esas libertades de que goza Cuba, sino que mantenemos lo que el Sr. Dolz llamaba hace poco la unidad jurídica de la política española. Sí; queremos armonizar y queremos hermanar las libertades de Cuba, con todo lo que la tradición y el derecho histórico de España representa en aquellos países.

El pensamiento esencial, pues, de las reformas es este que sucintamente y á grandes rasgos he bosquejado. En ese pensamiento generador, en esa base, claro está que hemos de insistir, claro está que hemos de sostenerla y que hemos de defenderla á todo trance. Pero ¿qué se quiere? ¿Que limitemos la órbita donde ese pensamiento generador gira, á las necesidades más estrictas? Pues la limitarémos. ¿Que ensanchemos esa otra esfera de concesiones, de conciliaciones y de transacciones? Pues la ensancharémos en cuanto sea posible. Discusión y transigencia en todo lo que sea subalterno, en todo lo que sea secundario; sostenimiento de todo lo que es y constituye la idea capital del proyecto. ¿Queréis, señores de la oposición, queréis, señores de enfrente, que discutamos y rectifiquemos todo lo que es subalterno? Pues discutámoslo. En el número de organismos, en la distribución de esos organismos, en su composición, en todo lo que es forma, en todo lo que es expresión del pensamiento capital, en todo eso tratarémos de conciliarnos, buscarémos la concordia por todos los caminos y procurarémos de buena fe entendernos. Discutirémos todo esto, con tal que salvemos el fondo, que es inmutable, y sostengamos la doctrina, que es fundamental. (*Muy bien.—El señor Romero Robledo pide la palabra para rectificar.*)

Y si llegamos á un acuerdo sobre esto que no son fórmulas, sobre esto que no son componendas ni equilibrios, sino que es el pensamiento y la idea capital del proyecto, entonces habrémos realizado una grande obra, Sres. Diputados; una obra á que el Ministro de Ultramar os exhorta, no en nombre de los fugitivos intereses de la política que representa este banco, sino en nombre de vuestro deber como oposición española, y en nombre del nuestro como hombres del Gobierno de un Gabinete que tiene la obligación estrecha de velar serena é impar-

cialmente por los altos intereses de esa provincia española que se llama Cuba. Si entramos por ese camino y llegamos al fin, yo creo que realizarémos algo provechoso para la Patria en estos momentos. Podrémos dar á Cuba reposo y tranquilidad, podrémos convertir los partidos, de instrumentos de agitación y de guerra en instrumentos pacificadores; podrémos, en fin, llevar al otro lado de los mares el espíritu español, este espíritu español que palpita en nuestros pechos y rebosa en todos los lados de esta Cámara, é infundirlo en las libertades de Cuba, como lo hemos infundido en las libertades de la Península.

He escuchado con profunda atención los discursos del Sr. Romero Robledo, del Sr. Villanueva y del Sr. Dolz (*Rumores*) y del Sr. Canalejas; pero el señor Canalejas habló para alusiones, me parece.

El Sr. **AZCARATE**: ¡Pero habló!

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Y le he escuchado atentamente y con gran satisfacción; porque no en esta ocasión, sino en todas, los discursos del Sr. Canalejas sirven, no á mí, sino á todos los Sres. Diputados y á todos los Ministros, de materia de estudio y de reflexión.

Yo he escuchado los discursos de todos los señores que han hablado; y á pesar de que gusto grandemente de oir esos varoniles acentos de la hermosa elocuencia que tan en alto grado posee mi amigo el Sr. Romero Robledo, y los ardorosos arranques del Sr. Villanueva, y la airada argumentación del señor Dolz, á pesar de que á mí en este banco me gusta prestar perseverante atención á todo esto, en esta ocasión permítanme y excúsenme los señores de enfrente que se lo diga: no he oído más que la mitad de esas oraciones; he escuchado la mitad de cada discurso, la mitad del discurso del Sr. Romero Robledo, la mitad del discurso del Sr. Canalejas, la mitad del discurso del Sr. Villanueva, la mitad del discurso del Sr. Dolz; aquella mitad en que se habla de paz, en que se habla de concordia, en que se habla de conciliación, y he procurado cerrar los oídos á aquella otra mitad que rebosa cargos y ataques y censuras.

El Ministro de Ultramar ha cerrado los oídos á esa parte de los discursos, porque tiene abierto el corazón á las esperanzas. (*Aprobación.*) ¿Podrán ser engañadoras, podrán ser éstas ilusiones que abrigue el Gobierno y que abrigue el Ministro de Ultramar, y destinadas á no vivir más que unos cuantos días, quizás unas cuantas horas? No lo sé; pero creo y espero que no ha de ser así, que no han de ser ilusiones inocentes las nuestras, sino que han de convertirse en una realidad fecunda, sobre la cual se afiancen la paz y el reposo en esa hermosa provincia que se llama Cuba. Si vamos por tal camino y llegamos á ese fin, habrémos conseguido mucho y habrémos encontrado una solución natural y sencilla para lo que hasta ahora considerábamos difícil problema. De acuerdo todos en nuestras ideas, como lo estamos en nuestro españolismo, podrémos con el esfuerzo de todos, con la mediación de todos, con el apoyo de todos, dar lo que tanta falta hace, lo que tanto necesita en estos momentos aquella región de España, proporcionando. como resultado de una concordia fecunda, la indispensable serenidad de juicios, que es compañera inseparable y precursora infalible de la paz en los espíritus. (*Muestras de aprobación.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No he sido yo jamás, en ningún momento de mi vida, sordo, ni tampoco tardo, en acudir á todo llamamiento patriótico, á todo llamamiento que tenga por fin calmar las pasiones y hacer el bien de la Patria. No voy en esta tarde á discutir con mi amigo particular y muy querido el Sr. Ministro de Ultramar. El Sr. Ministro de Ultramar lo ha dicho: «á mí no me gustan fórmulas.» Se ha hablado por ahí de fórmulas y de transacciones, y no puede ofrecerse mayor mentís á las murmuraciones y á los comentarios, que los hechos que van á resultar de esta discusión. Hay una sola fórmula entre el Sr. Ministro de Ultramar y el que os dirige la palabra, fórmula que harán pronto suya mayoría y minorías, y es, que el bien de la Patria exige la conciliación y que nosotros queremos entendernos. (*Aprobación.*)

Después de los discursos que yo he pronunciado en este sitio, las palabras de concordia salidas de los bancos de la mayoría y aun del banco ministerial, significan que no hay en las reformas á las cuales nos hemos referido, nada que repugne á nuestros convencimientos, nada que sea incompatible con nuestros compromisos, nada sobre lo cual no quepa el concierto y la conciliación.

Lo ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar con la elocuencia que le es característica: el pensamiento fundamental de esas reformas es dar á nuestras provincias de Cuba todas las facultades necesarias para su régimen y gobierno local, compatibles con la integridad de los derechos de la soberanía nacional. (*Aprobación.*) A ese pensamiento, jamás, jamás se ha negado, que yo sepa, en España ningún partido, y menos que ningún otro el partido liberal conservador.

Ahí está, y en la memoria de todos vive, como texto elocuentísimo de cuáles son las doctrinas del partido liberal conservador, es á saber: las que ha expuesto en repetidas y solemnes ocasiones con unánime aplauso el jefe de este partido; ahí están modestamente, y permitidme que para este solo fin lo recuerde, los que fueron mis actos como Ministro de Ultramar. Yo también llevé reformas á Cuba, y reformas en extremo descentralizadoras. Yo desde aquel banco escuché acusaciones dirigidas contra mí por suponer que aquellas reformas mías eran verdaderamente anárquicas; de tal manera y á tal extremo había yo llevado la descentralización.

No es este el momento de discutir esta materia; yo he recordado estos hechos, los más autorizados por lo que se refiere al partido liberal conservador, puesto que fueron realizados por aquel que con derecho indiscutible para todos, y más que para nadie para nosotros, define la doctrina y traza la conducta de este partido, y los hechos relativos á mi vida política como Ministro de Ultramar, porque estos últimos me parece que pueden tener algún valor, puesto que al fin, aunque no sea necesario, bueno es, como garantía de los actos presentes y de los actos del porvenir, el recuerdo de los actos pasados.

La política asimilista, levantada con energía y elocuencia por el Sr. Ministro de Ultramar en la tarde de hoy, los principios liberales y descentralizadores, no combatidos por nadie en cuanto pueden dar satisfacción á las aspiracioees de nuestros herma-

nos de Cuba, son doctrinas que nos son comunes, son la esencia de las reformas que ese Gobierno defiende.

El Sr. Ministro de Ultramar las ha mantenido con completa sinceridad: esas reformas se presentaron siempre aquí con espíritu de transacción y de concordia; el Sr. Ministro de Ultramar lo ha definido: eso es el alma, el espíritu, la idea que late en esas reformas; todo lo que se refiere á los organismos, a su número, á sus atribuciones, es materia sobre la cual podrémos discutir, y en la cual llegarémos á entendernos.

No hay aquí fórmula ni transacción: quizá para el interés político, el Sr. Ministro de Ultramar ha dicho muy poco; pero para el interés que á mí me mueve como español y como representante de aquellas Antillas, me complazco en creer que el Sr. Ministro de Ultramar ha dicho lo bastante.

¡Vamos allá! Yo no quiero acordarme en estos instantes para nada de la discusión habida, ni aun de los cargos que se me hayan podido dirigir recientemente. En la memoria de todos están mis actos y mis afirmaciones, y lo están también las patrióticas excitaciones que ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar en nombre del interés de Cuba y del interés de la causa nacional.

A esas excitaciones yo me rindo, y espero; yo discutiré queriendo entenderme y conciliarme; yo discutiré con la sinceridad de mis convicciones, puesta siempre la vista en la prosperidad de mi Patria, y, ojalá que del concierto pudiera resultar algo que juera allí, como ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, amparado y sostenido por la autoridad de todos los partidos y de todos los hombres políticos más importantes de España. Ese es el credo de nuestro credo en el partido liberal conservador, en cuyo nombre yo en estos momentos no puedo ni quiero hablar.

Pero el primer fundamento de la conducta del partido unión constitucional, al cual debo la representación que ostento con orgullo por aquellas provincias, es que las cuestiones de Ultramar jamás se deben encerrar en el marco de los intereses de ninguno de los partidos peninsulares. Y la prueba de ello es que la otra tarde, aun sin tener esa representación, el Sr. Canalejas, con elocuencia suma, con autorización ó en representación del Sr. Becerra, y después el Sr. Villanueva, perteneciente á la mayoría, y otros Sres. Diputados que pertenecen á otros grupos de la Cámara, todos se mostraron perfectamente de acuerdo y perfectamente unánimes en las soluciones que deseamos para la isla de Cuba. En nuestra tradición no hay nada que haga imposible la inteligencia que deseamos se establezca sobre un proyecto de ley para que no suscite discusión, y ojalá que pudiera votarse en este recinto por aclamación.

Y como esta tarde más, que á discutir me he levantado para hacer este acto, encaminado á concurrir á una obra de concordia y á combatir ideas que me son contrarias, me siento, felicitando al Sr. Ministro de Ultramar y pidiendo á Dios que sus acentos patrióticos tengan eco en todos los lados de la Cámara.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Para agradecer al Sr. Romero Robledo sus manifestaciones y para recogerlas.

El Gobierno insiste en lo que desde el principio dijo: que toda esa parte subalterna y secundaria está sujeta á discusión y á rectificaciones. Pero el Gobierno ha visto en las breves frases que el Sr. Romero Robledo ha tenido por conveniente pronunciar esta tarde, más luz, más esperanzas todavía de las que al sentarse en este banco por primera vez, había divisado.

No solamente discutirémos todo lo subalterno y todo lo secundario, sino que el Gobierno ve con sumo gusto que en lo esencial, en lo primordial, en lo que constituye la base del proyecto, S. S. no nos cierra la puerta; S. S. está conforme en algunos puntos; hay, por lo visto, y por lo que de las palabras del señor Romero Robledo se desprende, puntos de encuentro, puntos de unión, ¿qué digo puntos? hay verdaderos planos de coincidencia.

Sí; nosotros queremos para Cuba esa amplia descentralización administrativa, nosotros queremos oir la voz de Cuba en todas sus necesidades locales, nosotros queremos infundir á Cuba la responsabilidad de sus actos, en el uso que haga de sus libertades. Todo eso queremos y todo eso ambicionamos. Creemos, en una palabra, Sres. Diputados, que Cuba es demasiado grande, demasiado rica, demasiado libre para vivir perfectamente encerrada en el despacho de un Ministro de Ultramar. (*Muy bien, muy bien.*) Ese es nuestro pensamiento, ese es nuestro propósito; si podemos llegar á una conciliación y á un acuerdo, bien venido sea: tendrémos un día de júbilo, y España logrará una era de paz y tranquilidad. (*Aprobación.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, á estas alturas, sobre todo después del hermoso espectáculo que aquí se está dando por parte del Gobierno y de las oposiciones, me parece inútil que yo rectifique absolutamente nada, y, por consiguiente, para demostrar que han llegado á mi corazón todas las palabras que el Sr. Ministro de Ultramar ha pronunciado, lo mejor que puedo hacer es renunciar al uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Canalejas.

El Sr. **CANALEJAS**: No me son ajenos, Sres. Diputados, los sentimientos que animan á mi querido amigo Sr. Villanueva al decidirle á no rectificar en esta ocasión.

He de decir, por tanto, muy pocas palabras, demandadas por la cortesía de un lado, y por el respeto, de otro, hacia la persona del Sr. Dolz, cuyo discurso ha aplaudido y celebrado la Cámara, y cuyas reticencias, cuyas alusiones personales, cuyos dejos de amarga censura, olvido; porque, siendo muy persuasiva y muy elocuente la palabra del Sr. Dolz, para mí, es más elocuente el interés nacional, que pide en estos momentos que selle mis labios.

Yo no creo que para protestar del derecho perfecto con que todos los representantes de la Nación española pueden consagrar su atención, su palabra y su voto á los asuntos de Cuba, tenga autoridad nadie, ni ese elocuentísimo Sr. Diputado de una amada provincia de América. Porque además, Sres. Diputados, el Sr. Ministro de Ultramar ha pronunciado una palabra que no puede pasar desapercibida, y esa palabra es la síntesis de su discurso, esa palabra reco-

ge, confirma y expresa todas las interpretaciones. Ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar que vayan frases de concordia y de amor, y al propio tiempo ofrecimientos de reformas descentralizadoras y radicales, á las provincias de Cuba; y habiendo dicho provincias, ya está comprendido el discurso del señor Abarzuza.

Si fuera necesario, si fuera preciso que apareciese algún concepto ó alguna tendencia después de los conceptos y de las tendencias que aquí se han manifestado, yo, aun aceptando la fraterna del señor Dolz, me atrevería por mis convicciones democráticas, harto fuertes para que puedan soportar su flagelación, á decir á quien quiera recogerlo, que dentro de este espíritu de transacción y de concordia, cuando la voz del Gobierno no habla con tonos de imposición y de imperio, sino tan elocuentemente como se ha expresado mi amigo el señor Ministro de Ultramar, mi torpe palabra, mi pobre intervención, mi modesto voto, todas las ansias de mi pensamiento y todas las energías de mi voluntad, estarán al servicio del que presente soluciones más descentralizadoras y afirme más los principios democráticos que son comunes á todos los hombres de esta mayoría; pero permitidme, señores, que lo diga, tienen un culto más acendrado y más especial en mi conciencia y en mi pensamiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel (D. Crescente) tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Señores Diputados, yo había pedido la palabra cuando estábamos en circunstancias distintas de las en que nos encontramos, y ahora sólo he de pronunciar dos.

Tengo una intensísima satisfacción al ver el espectáculo que estamos dando; y siendo yo uno de los Diputados que han pasado hasta hace poco tiempo, no sé si con razón ó sin ella, como intransigentes en la manera de mirar las cuestiones de Ultramar, debo decir que en todo este verano me dediqué á recomendar á mis amigos políticos y particulares en la isla de Cuba, que hicieran lo posible para que llegáramos á la transacción de que se trata. De manera que, repito, es una satisfacción inmensa la que ahora siento.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pérez Castañeda tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ CASTAÑEDA**: Dos palabras nada más.

¡Qué hermosa síntesis, Sres. Diputados...! Recordaba el Sr. Ministro de Ultramar la política asimilista, racional de España, consignada en sus leyes de Indias, la política asimilista defendida por el divino Argüelles en las Cortes de Cádiz, la política asimilista defendida también por la República, por el ilustre jefe del partido conservador y por el no menos ilustre jefe del partido liberal.

Yo, el último Diputado de la mayoría, felicito al Sr. Ministro de Ultramar por los sentimientos de concordia que ha llevado á todos los ánimos y por la brillantez de su discurso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez San Pedro tiene la palabra.

El Sr. **SALMERON**: ¿Es que no se cuenta con los autonomistas en esta concordia proyectada? ¿No se les oye?

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Para decir, Sres. Diputados, que no es seguramente este momento de discutir. Después de las nobilísimas palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Ultramar, después de las no menos nobles que han pronunciado los Sres. Diputados que le han seguido en el uso de la palabra, daría yo aquí una verdadera nota discordante, y contra mis íntimos sentimientos y los del partido de unión constitucional á que pertenezco, si pronunciase una sola palabra que pareciese siquiera encaminada á provocar la más ligera controversia.

El Sr. Ministro de Ultramar ha levantado tan alto como son los tonos de su elocuencia, un sentimiento que á todos nos es común, á las derechas lo mismo que á las izquierdas: el sentimiento del patriotismo y el deseo de que en todos los ámbitos de la Nación exista siempre una total y completa comunidad de sentimientos, en el tributo de respeto y de homenaje á la soberanía de la Nación misma. Y como este principio lo ha sostenido constantemente, con todo esfuerzo de la parte allende los mares, el partido de unión constitucional, yo dejaría de pertenecer á ese partido, si no abrigara en mi corazón los mismos sentimientos y no rindiera mi tributo á esas manifestaciones del Sr. Ministro de Ultramar. Y de otro lado, el propio Sr. Ministro nos ha dicho que su deseo íntimo consistía en el desenvolvimiento de todas las libertades, lo mismo en la isla de Cuba que en la Península, desarrollando la vida de aquellas hermosas provincias, cualquiera que sea su número, y forzoso es que yo diga también para conocimiento de la Cámara, siquiera la Cámara lo conozca perfectamente, que el partido de unión constitucional, por más que en alguna ocasión se ha dicho que pudiera ser reaccionario, no ha puesto jamás límites á la libertad natural que se pueda desenvolver para aquellos habitantes sin hacer distinción de orígenes, porque tampoco el partido de unión constitucional hizo jamás esta distinción.

Por lo tanto, encerrándonos en estos sentimientos que nos son comunes, y reflexionando sobre lo que conviene al bien de la Patria, después de pensarlo y meditarlo para el día que venga el proyecto á discusión, á fin de que en ella prevalezcan los sentimientos á todos comunes y que se salve lo esencial para aquellas provincias, que es esencial también para la vida de la Nación, del proyecto del Sr. Ministro de Ultramar, por lo que á mí toca, y lo mismo harán mis dignos compañeros y amigos, me inspiraré en mi conciencia; y aquel día en la discusión sostendré lo que honradamente deba sostener, confiando en que será un día de júbilo para todos, y especialmente para mí, y me congratularé de que en las fórmulas que traiga el Gobierno ó apoye con su decisiva influencia, encuentren satisfacción esos sentimientos, que creo son los de todos aquellos que pertenecen al partido de unión constitucional.

Con esto no digo más en este instante.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Caneja tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Señores Diputados, aunque debo hacer constar ante todo, y lo lamento profundamente, que, como de costumbre, no se haya contado para nada con Puerto Rico en estos tratos de conciliación y transacción, siendo Puerto Rico una provincia antillana que cuenta cerca de un

millón de habitantes y tiene aquí 16 Diputados, atendiendo á repetidas instancias que con encarecimiento ahora por amigos se me hacen, y sin perjuicio de anticipar que no aceptaré transacciones que no sean patrióticas, renuncio por esta noche á la palabra, pero rogando á la Mesa que desde luego me tenga por presente cuando haya de discutirse el dictamen sobre el proyecto de reformas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vila y Vendrell tiene la palabra.

El Sr. **VILA Y VENDRELL**: Señores Diputados, conforme con los tonos de concordia y de conciliación dados esta tarde por el Sr. Ministro de Ultramar y por los Sres. Diputados que han hecho uso de la palabra, renuncio á usar de ella y me retiro á mis tiendas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal y Domínguez tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: La renuncio, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Giberga tiene la palabra.

El Sr. **GIBERGA**: Señores Diputados, tenemos fama los hijos de los trópicos de ser gente muy ardiente é impresionable; tenemos fama de ser en extremo susceptibles á la influencia de las imágenes y de las palabras; pero, si he de hablar con toda la sinceridad con que yo hablo siempre, y con que más que nunca debo hablar en momento tan solemne como es este momento del debate, por lo extraordinario de las circunstancias que en él me han dado un papel muy distinto del que yo esperaba tener, si he de hablar con toda sinceridad, habré de deciros que vosotros sois los que me parecéis á mí gente ardiente é impresionable y fácil de dejarse conducir y arrastrar por el sólo efecto de las palabras, toda vez que, seducidos por ellas, habéis desdeñado las ideas y habéis dado lugar al extraño espectáculo que acabamos de presenciar. Unos y otros Diputados acaban de renunciar la palabra entre demostraciones de satisfacción, cual si de un gran éxito nacional se tratara y cual si nada más hubiera que decir, cuando casi nada se ha dicho todavía, en un debate que somete á nuestro examen y á nuestra deliberación uno de los asuntos más trascendentales y que más interesan á España entera. Y por esa vuestra impresionabilidad, que no quiero juzgar, ibais á apagar un debate en el cual no ha sonado todavía, y no por culpa nuestra, la expresión del sentir y del pensar de un partido que tanto representa en Cuba y para España, como el partido autonomista cubano. (*Rumores.*)

El Sr. **SALMERON**: El Ministro de Ultramar debía esperar á oir á los autonomistas: éste era su deber elemental.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El debate no ha empezado.

El Sr. **GIBERGA**: No hace muchos días, en las primeras sesiones de esta legislatura, el Sr. Ministro de Ultramar, á nombre del Gobierno, pedía tregua á todos los partidos que tienen representación en las Cámaras, para estudiar el problema de Cuba. No debíamos negarnos nosotros á la petición del Sr. Ministro, y á ella acudió ciertamente en nombre de esta minoría uno de sus representantes en el Senado.

Empezó después el debate político en el Congreso, debate suscitado por el Sr. Romero Robledo, y que vino á ceñirse á la cuestión colonial, y en el cual hubiéramos querido no tener participación, por las mismas razones que ayer exponía el Sr. Dolz respecto de la que parecía había de ser su perfecta inutilidad, hasta que el cúmulo de alusiones que en el curso del debate se nos dirigieron, y el carácter que iba tomando, me obligaron á pedir la palabra. Pero yo pensaba hablar en otra situación y en otras condiciones; no en las condiciones, para mí inesperadas, en que me he levantado.

Yo sabía, porque el Sr. Ministro de Ultramar había tenido la bondad de comunicármelo, que S. S. se proponía hacer uso de la palabra esta tarde; pero el Sr. Ministro de Ultramar, y le ruego que si estoy equivocado se sirva rectificar, me dijo contestando á las observaciones que yo le había dirigido respecto de la conveniencia de que el partido autonomista fuera oído antes de que se hiciera ninguna declaración sustancial sobre el fondo del proyecto de reformas, me dijo que no iba á hacer ninguna declaración de semejante índole...

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Exacto.

El Sr. **GIBERGA**: Me manifestó el Sr. Ministro, repito, que no iba á hacer ninguna declaración de fondo, y agregó que se limitaría á declarar lo que ya había declarado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros aquí, y el mismo Sr. Ministro en el Senado, es á saber: que el Gobierno sostenía, porque era un proyecto ministerial, el proyecto de reformas para las provincias de Ultramar, y que mantendría en él todo lo que fuera esencial, sometiendo sólo á las transacciones á que se pudiera llegar en las Cámaras, lo que fuese secundario.

El Sr. Ministro de Ultramar acaba de confirmar las manifestaciones que me hizo, y en virtud de ellas entendí yo y sigo entendiendo, porque creo que por la conferencia que habíamos celebrado yo tenía una clave para interpretar acertadamente sus palabras, entendí yo, cuando hablaba el Sr. Ministro de Ultramar, que no se comprometía á nada en sus declaraciones en cuanto al punto sobre que giran todos los ataques al proyecto, sino que se mantenía en la misma situación en que hasta aquí se había mantenido respecto de aquel punto el Gobierno. Y como deseo puntualizar las cosas, porque soy muy enemigo de las palabras y muy amigo de las ideas, he de decir que al hablar del punto sobre que se está discutiendo, y sobre el cual entiendo que nada ha declarado el Sr. Ministro de Ultramar, me refiero á la atribución á una Corporación insular electiva, á la Diputación única, de la administración local de la isla.

Ahora bien; si el Sr. Ministro de Ultramar, según lo que me había manifestado, nada ha declarado respecto de ese punto en esta sesión; si el Sr. Ministro de Ultramar, al confirmar mis manifestaciones, acaba de poner clarísimo comentario á sus palabras, de tal suerte que no queda duda alguna de su sentido; si el Gobierno, por labios del Sr. Ministro de Ultramar, no ha declarado cosa alguna respecto á si sostendrá ó no sostendrá, si someterá ó no á transacción la creación de una Corporación insular electiva que tenga á su cargo la administración local de aquella isla; si sobre este extremo, por consiguiente, el debate está en estos momentos como estaba hace

media hora, ¿á qué viene el espectáculo á que acabamos de asistir? ¿á qué vienen esos fuegos artificiales con que habéis querido deslumbrarnos, señores de la unión constitucional? ¿á qué vienen tantas palabras sonoras con que buscáis determinados efectos? ¿á qué viene, sobre todo, invocar esos nombres tan hermosos de concordia y conciliación, cuando no ha habido conciliación ni concordia, porque no se han precisado ideas, porque no se han concretado soluciones, porque, no obstante lo que habéis querido entender y lo que acabáis de decir, no ha resultado aún nada preciso del debate y las cosas están como hace media hora?

¡Ah! Reservad vuestros entusiasmos, señores de la mayoría y de la minoría conservadora, que tanta prisa os dáis á tener por hecho lo que apetecéis; reservadlo para cuando llegue el momento en que se realicen, que no se realizarán tal cual imagináis muchos, esas concordias y esas conciliaciones! Y digo que no se harán como muchos se imaginan, porque aquí se ha de hacer luz, mucha luz, que hasta ahora no se ha hecho, y yo espero que cuando se haga han de caer muchas ilusiones.

Todo, en efecto, se ha discutido en este debate, aunque incidentalmente, menos el problema de las reformas, y éste es uno de los inconvenientes graves de fiar ó comprometer el éxito de proyectos concretos, á discusiones generales como la discusión en que estamos empeñados. Porque no basta repetir aquellas hermosas palabras, ni hacer brillantes invocaciones á los intereses más altos de la Patria, que para todos los que aquí nos sentamos son igualmente queridos; no basta hablar de las tradiciones españolas, que todos respetamos; no basta hablar de la gloriosa bandera que todos sustentamos con amor: esas no son ideas con las cuales se resuelvan problemas políticos; esos son movimientos del corazón á los cuales se asocian todos los españoles, pero con los cuales ninguna metrópoli ha podido conservar sus colonias ni evitar su pérdida cuando han surgido los conflictos incontrastables en que muchas se han perdido. Aquí debemos tratar de resolver el problema colonial, y de saber, para resolverlo, no quién ama más á España ó quién la toma más en sus labios, sino quién piensa más maduramente, quién conoce mejor las necesidades de aquellos países de América, qué medios son los mejores para curar los males de que adolecen y hacer desaparecer la lastimosa serie de crueles dolores que cien veces han sido revelados, ya por los que de ellos padecemos, ya por todos vosotros los que debéis, y no habéis podido jamás, ponerles remedio.

Me parece, por otra parte, cosa muy pequeña para relacionarla con el problema que hay que resolver, el discutir si se han dado tales ó cuales gritos, si se han hecho tales ó cuales nombramientos; todo esto podrá tener acaso algún valor para discutirlo aparte, pero no cuando se discuta con objeto de llegar á una solución concreta sobre el problema antillano, de resolver si deben ó no tener las islas de Cuba y Puerto Rico un régimen descentralizador verdadero y amplio.

Los Diputados autonomistas nos proponíamos intervenir en el debate concreto en que se discutiera el proyecto de reformas, y mi intervención en el actual hubiera sido muy limitada y muy breve; pero ya que las circunstancias han reclamado mayor intervención nuestra antes del momento en que pensábamos dirigirnos extensamente y sobre la totalidad del problema al Congreso, algo he de decir sobre lo que significa para la isla de Cuba el proyecto de reforma de que tratamos.

Todos conocéis los males de la isla de Cuba; muchos de nosotros los hemos proclamado, y si hay alguna verdad adquirida para la conciencia española, es la de que el régimen existente en Cuba no puede prolongarse ni un año más. (*Rumores.*) Lo han dicho los mismos conservadores por labios del Sr. Romero Robledo...

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Jamás.

El Sr. **GIBERGA**: Cuando S. S. decía que quería arrancar de cuajo aquella administración, era porque comprendía que el régimen actual no podía seguir, que constituía un verdadero daño para la isla de Cuba, un peligro para los intereses de la colonia y, por consiguiente, para los de la Nación.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Jamás he dicho eso.

El Sr. **GIBERGA**: Ahí está el *Diario de las Sesiones*, en que se puede ver lo que dijo S. S. de la administración de Cuba.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Ahí está: ya lo leerémos; ahora, basta con que S. S. se enfade al ver que los demás no reñimos.

El Sr. **GIBERGA**: No me enfado, Sr. Romero Robledo; en todo caso sentiría un placer de victoria al contar con antiguas palabras de S. S. para oponerlas á sus palabras de hoy.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No es el placer de la victoria; es el despecho al ver la paz que aquí reina.

El Sr. **GIBERGA**: ¡Despecho, Sr. Romero Robledo! Soy yo tan humilde, tan insignificante y tan oscuro, que no pueden ser de nadie conocidos mi personalidad y mi carácter; pero si no lo soy yo, lo es mi partido, lo son sus hombres, y nadie creerá á S. S. cuando nos suponga despechados! ¡Despecho nosotros, los que hace años y años, va ya para un cuarto de siglo, hemos dado ejemplos tan hermosos y tan nobles de fortaleza en la adversidad y de tolerancia! ¡Despecho nosotros los autonomistas, que hemos oído cien veces acentos de ira como los que han salido de labios de S. S., sin haber perdido nunca la calma y la tranquilidad! ¡Despecho nosotros los autonomistas, los que en Cuba practicamos una política que el Congreso, ó por lo menos los hombres que siguen de cerca las cuestiones cubanas, deben conocer, ¿y por qué no decirlo? deben conocer y admirar por su alteza y su serenidad bien difíciles y meritorias, por cierto, padeciendo cuanto hemos padecido... (he de decirlo ya que S. S. me provoca) bajo la ominosa tutela, bajo el peso de un partido que ha sido á veces para la isla de Cuba tan gravoso como un castigo del cielo!

El Sr. **VILA Y VENDRELL**: Protesto de esas palabras. (*Fuertes rumores.*)

El Sr. **PEREZ CASTAÑEDA**: No ha dicho eso el Sr. Montoro recientemente.

El Sr. **GIBERGA**: No he entendido esas interrupciones, y prosigo, Sres. Diputados, diciendo que el proyecto de reformas para Cuba ha llegado á tener tal significación, que sería la mayor de las imprudencias, más aún, la mayor de las temeridades, el no llevar allá una reforma verdadera.

El proyecto de reformas ha representado para Cuba una esperanza que llenó de satisfacción nuestros pechos, una viva esperanza en la completa justificación y absoluta imparcialidad de la metrópoli. Dejadme recordar (y puedo hacerlo sin ofender á nadie ni concitar pasiones, porque, si no todos lo sabéis, por lo menos cien veces se ha repetido aquí), dejadme recordar que en sus relaciones con los partidos políticos antillanos, no era, ¡oh, no! una política de imparcialidad la política de los Gobiernos y de sus representantes en Cuba.

Todas esas quejas que han salido de labios de los señores del partido de unión constitucional por la parcialidad, real ó supuesta, que esto no he de discutirlo yo, del gobernador general de la isla de Cuba, ¿no son las mismas que año tras año nos habéis oído formular á nosotros, aunque formuladas en otros términos, sin dureza, sin violencia, con discreción, con cortesía, con el profundo respeto al Parlamento con que nos hemos expresado siempre? Nosotros los autonomistas, que tanto hemos padecido por esa falta de imparcialidad de que hoy se hace un cargo por el partido de unión constitucional al gobernador general; nosotros, que hemos visto que se nos arrancaba el fruto de nuestras victorias en los comicios durante años y años, y que se nombraba fuera de terna, un día y otro día, en un Ayuntamiento y en otro Ayuntamiento, alcaldes opuestos al sentido dominante en los pueblos y en las Corporaciones municipales; nosotros, que hemos visto mantenerse, contra toda justicia y toda protesta, un régimen electoral hecho á propósito, como declaró un Ministro en aquel banco, para dar el triunfo á nuestros adversarios en las urnas, porque se consideraba que nuestra preponderancia sería peligrosa; nosotros, que hemos vivido durante largos años bajo el peso de las acusaciones más calumniosas, encaminadas á perturbar todas las relaciones políticas y á entorpecer, con estigma de traición y sospecha de maldad, una acción que ha sido un penosísimo y no merecido vía crucis, sostenidos únicamente por la firmeza de nuestra voluntad, la seguridad de nuestra conciencia y la confianza en el auxilio del tiempo y en la justicia de nuestra causa, ¡ah! nosotros, sí, sabemos bien lo que es la parcialidad de los Gobiernos y hemos de esforzarnos, ¡oh, sí! hemos de esforzarnos, en cuanto de nosotros dependa, para no volver á los tiempos que tanto echa de menos la unión constitucional.

Por esto, y cuando se intenta ahogar el debate...

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El debate, Sr. Giberga, no ha empezado todavía.

El Sr. **GIBERGA**: Señor Ministro de Ultramar, me refiero al actual debate, no al que ha de venir. Ya ha visto S. S. que he hecho justicia á su actitud; ha visto S. S. que he comentado acertadamente el sentido de sus palabras; ha visto S. S. que he consignado, contra lo que tantos en la Cámara creían, que el debate no había terminado, como se pretendía que terminara invocando una pretendida conciliación, porque después del discurso de S. S. continuaba en el mismo estado que antes. A esto me refiero y no á otra cosa; á lo que me ha traído á hablar á destiempo y en condiciones en que no pensaba hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Giberga, hago presente á S. S. que faltan pocos minutos para terminar las horas de sesión, y que, por tanto, S. S. verá si puede acabar su discurso ó si prefiere dejarlo para el lunes.

El Sr. **GIBERGA**: Con el permiso del Sr. Presidente voy sólo á decir lo más preciso del argumento, y daré por terminada esta parte de mi discurso.

Por eso os decía, Sres. Diputados, que la esperanza de que una política de imparcialidad viniese á sustituir la política antigua, ha abierto en la isla de Cuba horizontes nuevos, ha creado un estado de ánimo favorable para todas, para todas las soluciones, ha creado tal disposición en la colonia respecto de la metrópoli (*El Sr. Romero Robledo*: Provincias, no colonias), que no debéis extrañar que los que de allá venimos, que los que al partido liberal de Cuba representamos, queramos y reclamemos la urgente resolución del problema.

Pero se debe ir á esa solución, no con ímpetu, no dejándonos llevar de la pasión política, sino con la mayor serenidad, con la mayor prudencia, con afá de verdad y espíritu de justicia, únicas prendas del éxito.

¿Se habla de transacciones? Transíjase si es preciso, pero cuando llegue la hora de transigir; y transíjase, si se quiere nuestro concurso, en condiciones que podamos aceptar.

Aquí suspendo por hoy mi discurso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participaban su constitución, habiendo nombrado presidentes y secretarios á los señores que al enumerar cada una de ellas se expresan, las Comisiones encargadas de informar sobre los asuntos siguientes:

Carretera de la de Lugo á Gontán á la de Parajes á Lindín, á los Sres. Martínez (D. Cándido) y Martínez y González.

Carretera de La Maza á La Presuca, á los señores Garnica y García Prieto.

Testimonio de una providencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, referente á un recurso sobre dotación del maestro de párvulos de Alcalá del Río, á los Sres. Nieto y García Prieto.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los dictámenes de Comisión sobre los asuntos siguientes:

Testimonio de una providencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, referente á un recurso sobre dotación del maestro de párvulos de Alcalá del Río. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Inclusión en el plan general de carreteras de una de La Maza á La Presuca. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

También quedaron sobre la mesa los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la elección de Azpeitia (Guipúzcoa), y admisión como Diputado del Sr. Nocedal. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Pasaron á la Comisión de actas varios documentos relativos á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Vendrell (Tarragona), presentados por el Diputado electo por este distrito, D. Juan Fontana, quien á la vez solicita de la referida Comisión que dicte acuerdo respecto á la instancia que presentó solicitando que se facilitasen al Juzgado de Vendrell ciertos datos que tenía pedidos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes: Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Azpeitia (Guipúzcoa), y admisión del Sr. D. Ramón Nocedal y Romea: votación definitiva de proyectos de ley, los dictámenes que se han leído y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y cuarenta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley sobre el ejercicio de la farmacia.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre el ejercicio de la farmacia, ha examinado este asunto y tiene la honra de someter al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sólo los farmacéuticos con título legal están autorizados para elaborar y expender los medicamentos.

Art. 2.° La profesión de farmacia se ejerce en botica abierta al público con arreglo á las disposiciones de las actuales ordenanzas, ó del reglamento que al efecto se dicte.

Art. 3.° Podrá también el farmacéutico dedicarse á un ramo ó especialidad de la farmacia sin sujeción á las ordenanzas.

Art. 4.° Los medicamentos llamados específicos podrán expenderse en establecimientos especiales, siempre que al frente de los mismos se halle un licenciado en farmacia.

Art. 5.° Las aguas minerales medicinales podrán expenderse por los propietarios de los manantiales, y también en establecimientos especiales á cuyo frente se halle un farmacéutico.

Art. 6.° Queda prohibida la venta y la importación del extranjero de los medicamentos secretos, entendiendo por tales aquellos cuya composición no es conocida.

Art. 7.° Sólo la Real Casa y los hospitales civiles y militares podrán establecer boticas para su servicio regentadas por farmacéuticos.

Art. 8.° El Ministro de la Gobernación, oyendo al Real Consejo de Sanidad, dictará un reglamento para el ejercicio de la farmacia de conformidad con esta ley.

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1894.=Pablo Cruz, presidente.=Tiberio Avila.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Manuel García Iñiguez.=José Muñoz.=Ricardo de la Puerta y Escolar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Puerta, incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Guadalajara.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado:

Una desde el puente de Armuña, pasando por Romanones, Irueste, Yélamos de Arriba y Yélamos de Abajo, á empalmar con la de Masegoso á Sacedón á Brihuega, sección de Budia á la casa-cuartel de Doña Buena, y

Otra que, partiendo del puente de Loranca de Tajuña y pasando por Hontova, Escariche y Escopete, termine en Pastrana.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1894.=Ricardo de la Puerta y Escolar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca del testimonio de una providencia dictada por el tribunal contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por D. Tomás Montejo contra una Real orden del Ministerio de Fomento, referente á la dotación del maestro de párvulos de Alcalá del Río.

La Comisión nombrada para informar acerca del testimonio de una providencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto en 17 de Febrero de 1893 por D. Tomás Montejo á nombre del Ayuntamiento de Alcalá del Río contra una Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 10 de Setiembre de 1892, referente á la dotación del maestro de párvulos de aquella localidad, en cuyo testimonio, remitido á este Cuerpo Colegislador por el presidente de la Sala de vacaciones de dicho Tribunal en 27 de Julio último, se hace constar: que en 18 de Febrero de 1893 se reclamó del Ministerio de Fomento el expediente gubernativo de referencia; que en 19 de Junio del mismo año se recordó su remisión y se puso además en conocimiento del Consejo de Ministros, y que en 11 de Julio último proveyó el Tribunal, en vista de la petición del Dr. Montejo de que se reclamara nuevamente el expediente y se acordara también cuanto procediera, que no había lugar á lo que se pedía y que se remitiera testimonio de esta providencia al Congreso de los Diputados en cumplimiento de lo prescrito en el art. 38 de la ley orgánica de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha examinado este asunto, así como la comunicación que el presidente del citado Tribunal ha dirigido al de esta Cámara en 20 del mes actual participando que el expediente de que se trata, y cuya falta de remisión motivó la providencia últimamente referida, se recibió en dicho Tribunal el día 20 de Octubre último con Real orden del Ministerio de Fomento, y en su virtud la Comisión tiene la honra de proponer al Congreso se sirva acordar que queda enterado.

Palacio del Congreso 24 de Noviembre de 1894.=Emilio Nieto, presidente.=Francisco Agustín Silvela.=Eduardo Cobián.=Francisco de Federico.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel García Prieto, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de La de Maza á la Presuca (Santander).

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de La Maza á La Presuca, ha examinado este asunto; y conformándose con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden, una en la provincia de Santander que, partiendo del sitio llamado de La Maza, en la de Torrelavega á Unquera, termine en la del puente de San Miguel á Comillas, en el punto denominado La Presuca.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone sobre construcciones de obras públicas el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 24 de Noviembre de 1894.—José de Garnica.=Emilio de Alvear.=Eduardo Gullón.=Antonio Barroso.=Eduardo Cobián.=Vicente Aparicio.=M. García Prieto, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión autorizando para imponer la servidumbre de paso para el establecimiento de conductores eléctricos por causa de utilidad pública. (Reproducido.)

AL CONGRESO

La Comisión que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se podrá imponer la servidumbre de paso para el establecimiento de conductores eléctricos por causa de utilidad pública, ó en beneficio de particulares cuando éstos hayan de aplicar la fuerza eléctrica á fines industriales.

Art. 2.° Se observará lo establecido en los artículos 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 87, 88, 89, 90, 92 y 100 de la ley de 13 de Junio de 1879, respecto á la servidumbre de acueducto en cuanto sea congruente con la servidumbre de trasmisión de fuerza eléctrica.

Art. 3.° Previamente al establecimiento de la servidumbre de trasmisión de fuerza eléctrica se indemnizará de toda clase de daños y perjuicios al dueño de la finca que haya de ser gravada, procediendo para su justiprecio y pago en la forma establecida por la ley de expropiación forzosa, secciones 3.ª y 4.ª del título 2.°

Art. 4.° Se tendrá principalmente en cuenta para fijar el importe de la indemnización el demérito de la finca gravada con servidumbre y el perjuicio ulterior que haya de originar el paso por la misma finca para reconocer el estado de los cables trasmisores y sus apoyos.

Además tendrá derecho el dueño de la finca gravada con la servidumbre, á exigir indemnización de aquel en cuyo favor se haya concedido ó exista la servidumbre por los perjuicios no previstos que á consecuencia del establecimiento de la servidumbre se le irrogue en lo sucesivo, ora procedan de labores ó de otros actos, siempre que se pueda efectuar, los casos de fuerza mayor durante la existencia de la servidumbre.

Art. 5.° No se podrá establecer la servidumbre de paso para la trasmisión de fuerza eléctrica en beneficio de particulares, sino de acuerdo con el propietario de la finca que se intente gravar cuando los cables hayan de tenderse en lugar poblado, sobre edificios aislados ó en terrenos cercados con tapias cuya altura llegue á 2 metros.

Los demás terrenos quedan sujetos al establecimiento de esta clase de servidumbre.

Tampoco se abrirán zanjas para la conducción subterránea de la fuerza eléctrica en beneficio de particulares, sino de acuerdo con el dueño de la finca gravada con la servidumbre.

Art. 6.° La trasmisión aérea mediante la fijación de postes para la colocación de cables, no obstará á los actos del propietario, quien podrá usar de su derecho según le convenga para introducir en su propiedad y en el cultivo cualesquiera reformas ó trasformaciones.

También podrá el dueño de la finca gravada cercarla si le conviniera, sin perjuicio de la servidumbre de paso que anteriormente se hubiera establecido.

Art. 7.° El establecimiento y conservación de esta servidumbre estarán sujetos á las reglas de precaución y seguridad establecidas ó que se establecieren por las disposiciones legales de carácter general ó por las ordenanzas municipales, según los casos.

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1894.=Manuel Pedregal, presidente.=Manuel García Iñiguez. Manuel Grande de Vargas.=Vicente Pérez.=Juan Spottorno.=Manuel Ballesteros.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1894

SUMARIO

ción del Sr. Ministro de Estado á preguntas de los señores Marenco y Burgos.=Rectificaciones de los Sres. Marenco y Ministro de Estado.

ORDEN DEL DÍA: Origen de la crisis; causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio: continúa la discusión sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Termina su discurso el Sr. Giberga.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificación del Sr. Romero Robledo.=Se suspende la discusión.

Elección de Valverde del Camino: dictamen de la Comisión de actas.=Observaciones de los Sres. Marenco y Azcárate sobre interpretación del Reglamento.=Contestación del Sr. Presidente.=Se aprueba el dictamen en votación nominal.

Elección de Villarcayo: dictamen de la Comisión de actas.=Se aprueba.

Continúa la discusión pendiente.=Rectificación del Sr. Giberga.=Se suspende la discusión.

Actitud del Gobierno ante la calamidad que aflige á la comarca de Sagua la Grande (Cuba); uso por parte de las autoridades de Cuba de la facultad legal de nombrar alcaldes fuera de las ternas; expediente de canje de la moneda mejicana de Puerto Rico: comunicaciones.

Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Documentos relativos á la construcción de un hospital en el Ferrol: comunicación.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y diez minutos.

Abierta á las tres de la tarde, se leyó el Acta de la sesión del día 24; y habiéndose preguntado si se aprobaba, se pidió por suficiente número de Diputados que la votación fuese nominal; y verificada que fué la votación, resultó aprobada por 98 votos contra 1, en la siguiente forma:

Señores que dijeron *sí*:

Gullón.
García Prieto.
Ramos Calderón.
Castillo (D. Rodolfo).
Teverga (Marqués de).
Ruiz Valarino.
Rodrigáñez.
Vila Vendrell.
Martín Sánchez.
Almodóvar del Río (Duque de).
Ibarra (D. Eduardo).
Torres.
Alvear.
Giberga.
Mont-Roig (Marqués de).
Atienza.
Liaño.
Hernández Prieta.
Villanueva.
Avedillo.
Carvajal (D. Angel).
Santos y Fernández Laza.
Grande.
Calvo.
Presilla.
Tamames (Duque de).
Henestrosa.
Saavedra.
Ceballos.
Peralta.
Fernández Alsina.
López Oyarzábal.
Villamanrique (Marqués de).
Jimeno.
Núñez Granés.
Ruilópez.
Fernández Blanco.
Sendín.
Montes.
Arias de Miranda.
Groizard.
Junoy.
Gómez Sigura.
Laá.
Mansi.
Fernández Arroyo.
Ortega.
Manteca.
Terol.
Cruz.
Recio.
Ibarra (D. Manuel).
Pardo.
Torre Mínguez.
Quintana (D. Pompeyo).
Galán.
García Molinas.
Osma.
Muro.
Garijo (D. Cipriano).
Esquerdo.
Julián.
Garzón.
Rusiñol.
Eguilior.
Gascón.
Requejo.
Casanova.
Iranzo.
Sopttorno.
Díaz Moreu.
García Alix.
Pablos.
Casa-Torre (Marqués de).
Esteban.
Aparicio.
Silvela (D. Eugenio).
Prieto.
Cobián.
Sánchez Guerra.
Sánchez Albornoz.
Rey Aparicio.
Parra.

Domínguez Pascual.
Olavarrieta.
Ochando.
Silvela (D. Francisco).
Jerez de los Caballeros (Marqués de).
Giraldo.
Troncoso (Conde de).
Fernández de Velasco.
Carvajal y Hué.
Hoces.
Marianao (Marqués de).
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Isasa.
Silvela (D. Francisco Agustín).
Sr. Presidente.

Total, 98.

Señores que dijeron *no*:

Marenco.

Total, 1.

El Congreso quedó enterado de las siguientes comunicaciones:

Del Sr. Ministro de Hacienda, manifestando por contestación á reclamaciones del Sr. Cañellas, que se reiteraba á la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona el cumplimiento de las órdenes dictadas para que la liquidación de los valores que constituyen la data interina del Banco de España, como recaudador que fué de contribuciones, así como también los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, se terminen en breve plazo; y

Del Sr. Ministro de Ultramar, participando que se había pedido por telégrafo al gobernador general de la isla de Cuba el expediente instruído en la Habana con motivo de los hechos acaecidos en una reunión celebrada en San Antonio de Río-Blanco, reclamado por el Sr. D. Germán Gamazo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alix tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: El Gobierno y los señores Diputados conocen, por los telegramas que inserta la prensa de ayer y de hoy, la situación verdaderamente crítica por que está atravesando en estos momentos la región minera de las provincias de Levante. Los centros más importantes de aquella región, representados por la Cámara de Comercio de Cartagena, el Sindicato minero, el gremio de fundidores, el vicepresidente de la Diputación provincial, los mayores contribuyentes, los centros más importantes de Cartagena, entre ellos el Casino y el Ateneo, elevan por mi conducto al Congreso una razonada exposición sobre estos hechos gravísimos.

La situación, Sres. Diputados, creada allí en estos momentos, revestirá quizá los caracteres de una cuestión de orden público en días no lejanos; la paralización de trabajos que anuncian los centros productores de todas las minas de aquella comarca y las fábricas de fundición, amenaza dejar sin sustento á más de 20.000 obreros que se dedican á estos trabajos, y, por consiguiente, esto creará allí una situación de angustia primero, y de trastorno después.

Al recibir estas noticias, me he dirigido esta mañana con toda urgencia al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro de Hacienda, y me he dirigido á ellos porque deben tener noticia, por conducto del gobernador de Murcia y por los alcaldes de los pueblos comprendidos en la zona minera, de que ayer se realizaron manifestaciones en La Unión, en Mazarrón y en Aguilas, que suman un total de más de 20.000 manifestantes, y en algunos puntos tuvieron que tomarse precauciones por si el orden público se alteraba.

No obstante este aviso mío, ni el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de quien yo esperaba palabras de esperanza y de consuelo para esta región, ni el Sr. Ministro de Hacienda, que es el que entiende, por ministerio de sus funciones, en la serie de gravámenes, que hoy pesan sobre la industria minera, se han dignado acudir al llamamiento, sin duda porque fuera de aquí exijan su presencia asuntos más urgentes que esta angustiosa situación de una extensa é importante comarca española.

Esto no obstante, yo debo hacer constar ante el Congreso, en cumplimiento del deber que tengo, y atendiendo además requerimientos de justicia de aquellos que son en primer término mis representados, que la situación de hoy es totalmente insostenible. Debo manifestar también que, primero por las competencias de los mercados extranjeros, más tarde por la situación creada por el último presupuesto, que ha hecho á la industria minera víctima de toda clase de exacciones, hoy es lo cierto que con el precio que alcanzan el plomo y la plata en los mercados de Europa, 10 pesetas por quintal el uno, y 13 reales por onza la otra, no es posible sostener la explotación de las minas en aquella región.

Debo llamar la atención de la Cámara y del Gobierno de S. M., si es que á este asunto de tan vital interés presta el Gobierno su atención, acerca de que en el transcurso de un año se han formado en la Delegación de Hacienda de aquella provincia, por no poder soportar los impuestos, 699 expedientes de caducidad de otras tantas minas; es decir, que ha disminuído el total de minas, que era de 1.700, en 699 sólo en el año último.

Debo asimismo manifestar, que se ha cerrado el 70 por 100 de las fundiciones de aquel país, y que hoy sólo se mantienen aquellas que tienen un capital suficiente para resistir estos momentos angustiosos.

Debo poner en conocimiento del Gobierno que estos 15 ó 20.000 obreros amenazados de quedarse sin trabajo, constituirán mañana un grave peligro, á que el Gobierno tendrá que acudir, con las dificultades que entraña toda suspensión de trabajos mineros, que generalmente lleva consigo una grave cuestión de orden público.

Debo hacer presente que, no en beneficio del Tesoro, sino, lo que es más grave, en beneficio de una Empresa particular, se ha realizado un contrato de monopolio con la llamada Junta ó Sociedad de materias explosivas, en virtud del cual la Hacienda percibe por el impuesto sobre estas materias 400.000 pesetas al año, y en cambio, esa Sociedad que está ejerciendo el monopolio obtendrá una ganancia líquida este año de 3 millones del pesetas.

De manera que resulta en esta gravísima cuestión, que en beneficio del Tesoro, cuyas cargas todos tenemos interés en levantar, sólo da el impuesto un rendimiento de 400.000 pesetas, mientras que el beneficio de la Sociedad explotadora es de 3 millones; todo á costa de una industria que agoniza y de 15.000 familias que están expuestas en estos momentos á quedarse sin pan. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Todas estas razones, Sr. Presidente, se aducen en la exposición que presento al Congreso, y que yo estoy reproduciendo porque creo que el asunto merece que la Cámara fije su atención en ellas.

Debo hacer presente también á la Cámara, que en el último presupuesto se ha aumentado un 100 por 100, en los momentos de crisis, el impuesto sobre el producto bruto de las minas, y se ha aumentado en 30 por 100 el derecho de superficie. Y debo igualmente hacer presente, que mientras por un lado la Hacienda ha creído que podía obtener grandes resultados gravando este trabajo y esta industria, en cambio se está dando el triste espectáculo de que se despueblen comarcas antes ricas y prósperas, teniendo los españoles que irse á la Argelia ó á otros países extranjeros á buscar el sustento de cada día bajo pabellón extraño.

Y en medio de esta situación angustiosa, que yo al frente de una comisión respetable de Cartagena he hecho llegar á conocimiento de los Poderes públicos por medio del Sr. Ministro de Hacienda, ya lo ve la Cámara, ni aun avisado el Gobierno, se ha dignado acudir, cuando yo y el gobernador de la provincia y los alcaldes de aquella región minera pedimos amparo para aquellos 20.000 obreros, ó mejor dicho 20.000 familias, que hoy se encuentran en una situación precaria.

Yo someto en primer término esta exposición al Congreso, y ruego á la Mesa que le dé el curso reglamentario; y después pido también á la Mesa y á la Cámara que den por reproducida la proposición de ley que presenté en la legislatura anterior con objeto de librar de derechos de exportación á los plomos argentíferos, proposición que hoy se encuentra pendiente del pase á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Debo al mismo tiempo reproducir la proposición que presenté para la construcción, sin subvención del Estado, de un ferrocarril minero que comprenda la zona donde se hace esa clase de explotación, como Mazarrón, Aguilas y parte de Lorca.

Y en nombre de los intereses españoles, á ver si de esta manera son atendidos, debo rogar al Sr. Ministro de Hacienda que traiga á la Cámara, en el estado en que hoy se encuentre, con todos sus antecedentes, ese ya célebre expediente del Sindicato de materias explosivas, que debe ser examinado por la Cámara; porque yo denuncio ante el Parlamento, Sres. Diputados, que no es el precepto legal el que ha venido á imponer ese gravamen en la forma en que se ha impuesto, matando toda competencia y entregando el monopolio á los explotadores; porque se trata de un expediente en el que, falseando el principio fundamental de la ley, se permite ese concierto, que no me cansaré de repetir que es oneroso; porque mientras se recoge para el Estado la insignificante suma de 400.000 pesetas, entran 3 millones, á costa del trabajo nacional, en las arcas de esa beneficiada Sociedad. Y pido ese expediente con urgencia, rogando al Gobierno que en vista, no de las razones por mí expuestas, sino de las del gobernador de la provincia de Murcia, de que tiene conocimiento el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, diga si aquella comarca y aquellos miles de familias que se encuentran amenazadas de perder el sustento necesario para la vida, pueden tener alguna esperanza y pueden confiar algo en la iniciativa del Gobierno de S. M. No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Quedan reproducidas las proposiciones de ley á que se ha referido S. S.; se tramitará debidamente la exposición que ha presentado, y se solicitará el expediente que el señor García Alix ha reclamado. (*Véanse los* Apéndices 1.° y 2.° *á este* Diario.)

Se leyó una proposición de ley reformando el artículo 21 de la ley de lo contencioso-administrativo.

En su apoyo dijo

El Sr. **ORTEGA Y SAENZ-DIENTE**: Exponiendo someramente los motivos de la proposición de ley que acaba de leerse, bastará para que los Sres. Diputados comprendan su justificación y necesidad.

El art. 21 de la ley de lo contencioso de 13 de Setiembre de 1888 fijaba el procedimiento que se había de seguir para proveer las vacantes en el Cuerpo de fiscales del Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado. Allí se establecían tres grupos: primero, los tenientes fiscales que han sido del Consejo de Estado; segundo, los oficiales letrados del mismo Consejo; y tercero, los abogados del Estado. Entre estos tres grupos se abrían concursos para proveer las vacantes que iban ocurriendo, y, en efecto, los señores consejeros de Estado han tenido á bien, usando del derecho que les daba este artículo, pero para mí de un modo arbitrario, han tenido á bien, digo, elegir, en tres vacantes que han ocurrido, á los oficiales letrados del Consejo de Estado, haciendo abstracción por completo de los abogados del Estado, uno de los factores que debían concurrir al concurso, y que concurrieron.

Como esto ya he dicho que no se ha verificado una sola vez, sino que se ha repetido tres veces, y, á juzgar por el procedimiento seguido hasta hoy, en las demás vacantes que ocurran ha de suceder también lo propio, resulta que el Cuerpo de abogados del Estado, aquel Cuerpo que representa hoy en juicios al Estado, no sólo en lo civil sino en lo criminal, y aun en lo contencioso, en todo aquello que afecte á los intereses de la Hacienda ó del Estado, es un verdadero paria: está preterido sin fundamento, está preterido sin justificación, no teniendo razón de ser esa preterición en este Cuerpo respetable, que en ningún caso, y menos en la actualidad, cuando está dando nuevas pruebas de su competencia y de su ilustración en todos los tribunales ordinarios de la Nación, desde el de primera instancia hasta el Supremo, y lo mismo en los contencioso-provinciales.

¿Por qué, siendo los abogados del Estado los representantes en juicio del Estado en estos últimos tribunales, que podemos llamar de primera instan-

cia, no lo han de ser también en los de segunda instancia? ¿Por qué han de ser olvidados y preteridos precisamente al llegar á un puesto que puede ser el desiderátum de su carrera y la coronación de tantos y tan largos años de servicios al Estado? ¿Es que los oficiales letrados del Consejo de Estado, simplemente por ser tales oficiales, y por haber hecho oposición, han de ser preferidos en todo caso para ocupar los cargos de los fiscales? Pues qué, los abogados del Estado, ¿no hacen también oposición? ¿no prueban su competencia en lides rigurosas? ¿Por qué razón, pues, se les elimina del concurso en este momento crítico en que habían de alcanzar uno de los primeros puestos del escalafón?

Vean, pues, los Sres. Diputados si hay justificación y si hay equidad en la proposición que presento al Congreso. Esta tiende precisamente, no á anteponer á nadie, sino á que se establezca un orden riguroso, un orden equitativo, entre los tenientes fiscales que han sido del Consejo de Estado, los letrados del mismo Consejo y los abogados del Estado, para que no ocurra en el porvenir lo que hasta ahora está ocurriendo: que en todos los casos, por más que ha habido concursos, por más que han acudido á ellos abogados del Estado, han sido éstos preteridos, olvidados y hasta despreciados, siendo así que se ha elegido en algún caso á quien llevaba muy poco tiempo en el Cuerpo de oficiales letrados, y que, disfrutando un sueldo insignificante, ha pasado á disfrutar un sueldo de 30.000 reales.

Ruego, pues, á los Sres. Diputados que se fijen en esta proposición, que no altera sustancialmente el artículo, pues el fin á que la reforma aspira únicamente es á que tome vida nueva el espíritu que dominó en el legislador y acabe la letra que mata nobles y justificadas aspiraciones, porque sólo de este modo se podrá evitar que haya arbitrariedad y favoritismo de los que viven en la misma casa. Así se establecerá con todo rigor un turno entre los que tienen derecho á ocupar esas plazas, siendo equitativo y justo que, ya que hasta ahora han turnado los letrados del Consejo, empiecen á turnar en las vacantes que ocurran de aquí en adelante los abogados del Estado.

Ruego, en su virtud, al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que acabo de apoyar, teniendo en cuenta los fundados motivos en que descansa.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición de ley, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo del «Alto del Milagro», en la general de Francia, enlace en «La Vid» con la de Valladolid á Soria.

En su apoyo dijo

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Deseando no molestar la atención de los Sres. Diputados, me limito á cumplir el deber reglamentario de suplicarles que se sirvan tomar en consideración lo que propongo, para que la Comisión que las Secciones nombren dé dictamen, y el Congreso acuerde, como siempre, lo más conveniente.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se dió lectura de las cuatro siguientes proposiciones de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras una del Puente de la Venera á la de Pedreña á la playa de Loja.

Prolongando la carretera de Beranga á la plaza de Meruelo hasta la estación de aquel nombre, en el ferrocarril de Santander á Bilbao.

Incluyendo en el plan general una de Galizano á la estación de Villaverde de Pontones, en el ferrocarril de Santander á Bilbao.

Idem id. de la estación de Pozazal á Bárcena de Ebro.

En su apoyo dijo

El Sr. **ALVEAR**: Señores Diputados, os suplico que os dignéis tomar en consideración las cuatro proposiciones de ley que acabáis de oir leer, y que se refieren á obras públicas en la provincia de Santander, á fin de que las Comisiones que se nombren den dictamen, y el Congreso pueda discutir y resolver sobre estos particulares en la forma que tenga por conveniente.»

Leídas por segunda vez, fueron tomadas en consideración las cuatro proposiciones de ley, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martín Sánchez tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Señores Diputados, había pedido la palabra en tardes anteriores para dirigir una pregunta y una excitación al Sr. Ministro de Ultramar. Creí que esta tarde se encontraría el Sr. Ministro de Ultramar en el banco azul. Mas, puesto que ocupaciones de su cargo le habrán impedido venir esta tarde á primera hora al Congreso, suplico al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que se haga cargo de la pregunta y de la excitación, para ver si puede dar alguna contestación razonable que lleve la tranquilidad á la isla de Puerto Rico, en nombre de la cual voy á hablar.

Al pedir aquí el Sr. Sanchís la otra tarde que adoptara el Gobierno una medida que tendiera á evitar de cierta manera los quebrantos que los empleados públicos de las islas Filipinas y sus familias sufren por la depreciación de la moneda, hube de levantarme yo, pidiendo que las medidas que se tomaran con los empleados públicos y familias de las islas Filipinas se hicieran extensivas á los empleados de Puerto Rico; porque allí existe otro problema más grave todavía, y es, que la clase proletaria cobra sus jornales y salarios en una moneda despreciada en los mercados; y como las primeras materias para subvenir á las necesidades de esas familias elevan sus precios en una relación igual á la depreciación que tiene la moneda, de aquí que se hace necesario tomar una determinación en aquella isla respecto al canje monetario.

El Sr. Ministro de Ultramar se mantuvo en una reserva que yo acepté. Dijo que el silencio algunas veces se decía que era plata, pero que en este caso el silencio era oro; y yo entiendo que el silencio es

plata ó es oro cuando se está trabajando sobre la cuestión á que se refería la pregunta. Pero cuando se levantó aquella misma tarde el Sr. Ministro de Ultramar á contestar á una pregunta de mi querido amigo el Sr. Lastres, entonces vino á decirnos el Sr. Ministro de Ultramar que no tenía opinión sobre el asunto; que no sabía lo que habrá de resolverse en esa cuestión tan grave; que el anterior Ministro de Ultramar había necesitado ocho ó nueve meses para estudiar esta cuestión y formar opinión, y parecíame que él quería tomarse otros tantos meses.

En primer lugar, yo tengo que protestar de este sistema que sigue el Gobierno del partido liberal, y es que, cuando un Diputado se levanta desde estos bancos á preguntar sobre un asunto, los Ministros contestan constantemente que no tienen opinión, que es necesario estudiar el asunto.

Y yo comprendo que cuando esas cuestiones se suscitan en un momento dado y no están sobre el tapete, los Ministros necesitan estudiar el asunto para formar opinión; pero un problema como el monetario de Puerto Rico, del cual llevamos aquí hablando ocho años, del que el Gobierno anterior tenía un proyecto y nombró una ponencia compuesta de los Sres. Ministros de Ultramar y de Hacienda, que se ha discutido ya en Consejo en Ministros, sobre un problema de esta naturaleza es necesario que tenga opinión el Ministro que ha de resolverlo. Y como este problema estaba ya sobre el tapete cuando ha llegado el Sr. Ministro de Ultramar á ese Ministerio, debió el Sr. Presidente del Consejo de Ministros preguntarle, antes de encargarle de ese Departamento, qué opinión tenía sobre el asunto; y si era verdad que no tenía opinión alguna, haber encargado á otro individuo del partido fusionista...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Martín Sánchez, S. S. tiene la palabra para una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar; no para hablar de la crisis, como parece que va haciendo.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Atenderé, como siempre, á las indicaciones de la Presidencia; pero estaba fundamentando la pregunta, y continuaré este brevísimo razonamiento para llegar lo más pronto posible al fin de la pregunta misma.

Decía, Sres. Diputados, que la contestación que dió el Sr. Ministro de Ultramar al Sr. Lastres no podía satisfacer á los Diputados de Puerto Rico, y que ha de causar una triste impresión cuando se lea en aquella isla. El Sr. Becerra tenía un proyecto para hacer el canje de la moneda en la isla de Puerto Rico; estaba ya decidido á realizar el canje, con todas sus consecuencias, y particularmente hubo de decirnos á algunos Diputados que si no hacía el canje abandonaría el Ministerio. De modo que si habiendo ya un Ministro decidido á adoptar la resolución no se pudo hacer el canje de la moneda por la oposición que el Sr. Becerra encontró en el Consejo de Ministros; y si ahora nos encontramos con ese género de vacilaciones por parte del nuevo Ministro de Ultramar, el cual manifestó que no tenía opinión propia sobre el asunto y que necesitaba tiempo para estudiarlo, bien puede temerse y abrigar este temor con pleno convencimiento de que no se hará ahora tampoco el canje de la moneda en Puerto Rico.

Y como nosotros tenemos anunciada una interpelación sobre este asunto, y el Sr. Ministro de Ultramar tambien se negó á aceptar esa interpelación, y puso para explanarla un plazo que no bajara de ocho días, es necesario que yo haga constar que, en mi entender, debe aceptar el Gobierno de S. M. esta interpelación cuanto antes; porque si efectivamente al hacerse el canje de la moneda en Puerto Rico va á haber esos perjuicios tan graves para los cambios con la Península, para los valores públicos y para el Tesoro peninsular, bueno es que eso se demuestre, en cuyo caso no les faltaría á los Diputados de Puerto Rico, ni á la isla entera, suficiente patriotismo para que, si tantos perjuicios habría de originar á la Península, desistamos de esta pretensión. Pero si, por el contrario, como nosotros entendemos y hemos de demostrar en esa interpelación, no se perjudican en poco ni en mucho, ni los cambios, ni los valores peninsulares, y todavía hay quien entiende que el canje influiría favorablemente para la Península, pero yo creo que no ejercería influencia ninguna, porque los 8 ó 9 millones de duros que hubiera que acuñar para Puerto Rico son un grano de arena con relación á la moneda de plata circulante en la Península, procede que lleguemos de una vez á esa justísima resolución.

En uno ó en otro caso, bueno es que la cuestión se discuta, que sepamos si se hace el canje ó no se hace, y las razones que para no hacerlo pueda haber, y que no estemos así meses y meses sin saber á qué atenernos.

Por consiguiente, yo pregunto concretamente al Gobierno de S. M.: ¿está dispuesto el Gobierno á cumplir el art. 24 de la ley de presupuestos, en que taxativamente se dispone que se hará el canje de la moneda mejicana en la isla de Puerto Rico? ¿Está dispuesto á que esta cuestión se discuta, aceptando la interpelación que le tiene anunciada mi querido amigo el Sr. Lastres?

Espero que se sirva contestar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Comprenda el Sr. Martín Sánchez la dificultad en que me coloca; porque si ésta ha sido ya cuestión tratada con el Sr. Ministro de Ultramar, yo no puedo hacer otra cosa que referirme á lo que el Sr. Ministro de Ultramar haya dicho. Me parece que hace tres ó cuatro días hizo sobre esto el Sr. Lastres una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar, el cual contestó en el acto, y yo no puedo dar otra contestación que la que él dió.

Por lo demás, no sé por qué le extraña al señor Martín Sánchez el tiempo que el Gobierno se toma para resolver esta cuestión, que, aunque á S. S. le parezca muy fácil, es, sin embargo, complicada y de trascendencia, ó para Puerto Rico, ó para la Península, ó para las dos partes, y exige que el Gobierno tome las precauciones necesarias, para que, cualquiera que sea la resolución que prevalezca, sea la que menos perjuicios traiga á Puerto Rico y á la Península, y, sobre todo, la que más favorezca á ambas partes. En este sentido, S. S. no podrá menos de reconocer que el Gobierno ha tomado las precauciones que parecían prudentes, y por eso está hoy el asunto á informe de la Junta consultiva de la moneda en la Península.

Una vez que ese informe sea entregado oficialmente y sea conocido por el Gobierno, éste resolverá aquello que sea más conveniente para los intereses, tanto de la Península, como de Puerto Rico. Pero entretanto, ¿qué quiere S. S.? ¿que tratemos aquí ese asunto antes de conocer los informes técnicos emitidos sobre este asunto, y sin tomar todas aquellas precauciones necesarias para que la solución sea la más conveniente? Yo creo que al pretender eso no está en lo cierto el Sr. Martín Sánchez.

De cualquier modo, me parece que el Sr. Ministro de Ultramar no ha de oponerse á la interpelación de SS. SS.; si la quieren explanar, explánenla; por mi parte, no hay inconveniente en discutir este asunto; pero repito que sería mejor esperar á que se tomaran todos aquellos datos que pudieran ilustrar el asunto.

La Junta de moneda tengo entendido que tiene ya concluído su informe, aunque oficialmente no lo ha entregado al Gobierno, pero sí tiene estudiado el asunto, y yo le aseguro al Sr. Martín Sánchez que en el momento en que ese informe sea conocido por el Gobierno, se enterará éste del asunto, en el deseo de resolver la cuestión del modo más conveniente posible para los intereses de Puerto Rico, pero teniendo siempre en cuenta no perjudicar los de la Península.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Yo siento no poderme conformar con las explicaciones que acaba de darme el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pues no ha dicho más que lo que dice constantemente S. S. al contestar á algún Sr. Diputado sobre cualquiera cuestión: que se estudiará el asunto, que se tomarán todas las precauciones que sean necesarias, etc., etc. Pero, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ¡si hace dos meses que estuvimos con S. S. en su despacho, y nos dió una contestación casi igual á la que ha dado ahora S. S.! Y al decirle nosotros: ¿pero es que el mandar esa cuestión á informe de la Junta de moneda es un expediente dilatorio para no resolver la cuestión?, nos contestó S. S.: no; la Junta informará inmediatamente, y en cuanto informe se resolverá en Consejo de Ministros.

Me parece que en dos meses ha podido ya la Junta de moneda informar, y ha podido ya volver á reunirse el Consejo de Ministros, y se ha podido ya tomar una determinación en un sentido ú otro. Esas precauciones á que se refiere S. S., yo creo que pueda tardarse en tomarlas quince días; pero tomar esas precauciones, hacer algo en ese sentido, y entonces nosotros podríamos callarnos; pero si vemos que no se hace absolutamente nada, que la cuestión ha ido á informe de la Junta de moneda, que la Junta de moneda ha tardado en informar bastante tiempo, que después de haber informado no se ha tratado en Consejo de Ministros, que no se han visto los señores Ministros de Ultramar y Hacienda, que son los ponentes, ¿qué esperanza hemos de llevar nosotros á Puerto Rico de que este problema ha de tener pronta solución?

Así, pues, yo suplico al Sr. Presidente del Consejo que acepte la interpelación, porque creo que es necesaria, pues en ella hemos de procurar demostrar que toda esa montaña que parece que es el canje de la moneda mejicana de Puerto Rico, en el momento que aquí se estudie quedará reducida á un grano de arena; y si realmente existe esa montaña, lo sabremos de una vez, y se podrá decir: que continúe la isla de Puerto Rico con la moneda mejicana, pues el Gobierno no puede hacer el canje porque hay motivos graves que lo impiden.

Lo que no puede tolerarse es que el Gobierno no diga ni haga nada en esta cuestión; y termino suplicando al Sr. Presidente que acepte la interpelación anunciada, pues de no hacerlo nos veremos precisados á usar de los medios que nos da el Reglamento, obligando al Gobierno á que discuta el problema monetario de la isla de Puerto Rico.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Molinas, ¿ha pedido la palabra sobre este asunto?

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: Sí, Sr. Presidente, y para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: Me adhiero á todas las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Martín Sánchez respecto á la cuestión monetaria de Puerto Rico; y ahora voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar, que, como no se halla presente, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsele.

La Guardia civil de Puerto Rico es la única fuerza, de las que prestan servicio en aquella isla, que no tenía regulados el pago de sus haberes por el tipo de real fuerte por real sencillo; es decir, el doble más la mitad. Y para remediar esa deficiencia, que resultaba poco equitativa, se redactó un artículo en los presupuestos vigentes de la isla, estableciendo en justicia lo que correspondía, haciendo extensivo á aquel Cuerpo el beneficio que disfrutan todos los demás.

Pero ese artículo no ha podido cumplirse, sin duda porque, al redactar el presupuesto de ingresos, un olvido involuntario ocasionó la no consignación del crédito necesario para el servicio, quedando, pues, en descubierto una atención tan justa y necesaria. Y tratándose como se trata de una fuerza tan meritoria, que tantos y tan grandes servicios presta á la causa del orden en la isla de Puerto Rico, resulta doblemente sensible semejante omisión; y en tal virtud, ruego al Sr. Ministro de Ultramar que pida al Congreso el crédito necesario para satisfacer esa atención, lo cual le agradecerán, no sólo la Guardia civil de Puerto Rico, sino todos los habitantes, pues estimulando á esa benemérita clase quedan servidos todos los amigos de la paz y seguridad personal.

Además, los grandes servicios del honroso Cuerpo son asunto de preferencia que debemos tener siempre presentes, y, por lo tanto, haciéndole justicia se sirve de una sola vez á la provincia y á la Patria.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Ollauri á Nájera y otra de Ollauri á Zarratón.

En su apoyo dijo

El Sr. **GROIZARD**: Ruego al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición de ley que acaba de leerse.»

Previa la oportuna pregunta fué tomada en consideración la proposición de ley del Sr. Groizard, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: He pedido la palabra para reproducir la interpelación dirigida al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y que quedó pendiente en la anterior legislatura, sobre el ejercicio de la gracia de indulto. Claro es que la reproduzco en el estado de discusión que entonces tenía.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Queda reproducida.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Junoy tiene la palabra.

El Sr. **JUNOY**: En los términos reglamentarios más estrictos y rigurosos, tengo que dirigir al Gobierno de S. M. un ruego.

Espero del Gobierno que con toda urgencia se sirva remitir á la Mesa del Congreso nota detallada de todas las autorizaciones legislativas que se han concedido desde las primeras Cortes de la Restauración.

Como esa nota no sólo tiene por objeto demostrar que desde dicha fecha el Poder legislativo ha abdicado sus funciones en el Poder ejecutivo, sino que tiene una aplicación más inmediata y reciente, me permito rogar al Gobierno remita esa nota antes de que la Comisión nombrada al efecto dé dictamen sobre el proyecto de revisión arancelaria.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se pondrá en conocimiento del Gobierno el ruego del Sr. Junoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): En la forma reglamentaria de pregunta, voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Según el art. 25 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1886, «el Gobierno subvencionará, en la proporción que permita el presupuesto general del Estado, á las Escuelas de Artes y Oficios establecidas por Diputaciones y Ayuntamientos, siempre que se acomoden al régimen general marcado en este decreto».

En virtud de ese precepto, el Ministerio de Fomento ha subvencionado varias Escuelas de Artes y Oficios, resultando notablemente favorecida la región gallega, las Escuelas de cuyas cuatro capitales disfrutan de subvención; siendo de notar que llega á 5.000 pesetas la concedida á la Escuela de Lugo, á pesar de que aquella provincia no es de las más ricas de España, y es, por el contrario, de las que menos contribuyen á las cargas del Estado.

Yo pido al Sr. Ministro de Fomento que, dentro de lo que pueda hacer en este presupuesto, ó en el presupuesto que se va á votar, se acuerde de la región extremeña, y principalmente de la provincia de Badajoz, que muy recientemente ha demostrado en la Exposición regional de 1892 que es muy digna de semejante protección.

Creo que el Sr. Ministro de Fomento, atendiendo dentro de este presupuesto ó del venidero á la Escuela de Artes y Oficios establecida en Badajoz, realizará un acto de justicia, que le agradecerá mucho aquella provincia, que tanto contribuye al sostenimiento de las cargas del Estado, y que tan poco recibe en cambio.

Este es el ruego que tenía que dirigir al Sr. Ministro de Fomento, y que supligo á la Mesa se sirva trasmitirle con la benignidad que acostumbra.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los deseos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández de Henestrosa tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Señor Presidente, había pedido la palabra para dirigir dos ruegos: uno al Sr. Ministro de la Gobernación, y otro al Sr. Ministro de Hacienda. Como no se encuentran en el banco azul, suplico á la Mesa me reserve la palabra para otro día.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Isasa tiene la palabra.

El Sr. **ISASA**: Tengo que dirigir un ruego y una pregunta al Sr. Ministro de Fomento; y no hallándose presente, espero que la Mesa tendrá la bondad de comunicárselo.

Con motivo de la última reforma de la segunda enseñanza, hay una cuestión del momento que afecta mucho á los alumnos, y sobre todo á sus familias. Es la de saber si se va á aplicar la reforma en todas sus partes á los alumnos que ya tenían comenzados sus estudios y habían aprobado alguno ó algunos años de la segunda enseñanza, ó si se va á hacer esa aplicación con las modificaciones convenientes para que no sufran graves perjuicios. Lo que naturalmente interesa á las familias es que, ya que se ha hecho otra reforma más de los estudios de segunda enseñanza, procure aplicarse á los alumnos que se hallaban ya en estudios de una manera análoga á como se han aplicado todas las anteriores, esto es, sin causar gravamen ni perjuicio alguno.

Creían por esto los alumnos y sus familias que los que ya habían comenzado sus estudios con arreglo al plan anterior los concluirían conforme á las disposiciones del mismo; parece que ésta era la solución más natural y equitativa; y en el caso de que se les quisiera aplicar la reforma, si era posible, que se procurase también hacerlo sin causarles grandes daños.

Estos daños se refieren principalmente á estos puntos: á que no necesiten emplear más tiempo del que por el plan anterior necesitaban para concluir los estudios de segunda enseñanza; á que no hayan tampoco de necesitar hacer estudios de mayor número de asignaturas que el que correspondiera á los años que les faltasen, lo cual se comprende en cier-

to modo en el punto anterior, porque si se acumulara tal número de asignaturas sobre los alumnos que fuera imposible estudiarlas en un año, sería como aumentarles dos años; y, por último, á que no se les aumenten los gastos.

Por lo tanto, mi ruego y mi pregunta sobre este punto se reducen á lo siguiente: ¿está el Gobierno dispuesto, Sr. Ministro de Fomento, á decretar que los alumnos de segunda enseñanza que llevan ya aprobados algunos años, ó estudios ó asignaturas, con arreglo al plan anterior al vigente, terminen sus estudios hasta el bachillerato con sujeción al plan con arreglo al cual los empezaron? Y caso de que no sea esto, y que el Gobierno crea absolutamente preciso, aunque no lo parece, que se les apliquen las reformas, ¿está dispuesto á hacer que esa aplicación ó adaptación se decrete de manera que esos alumnos no necesiten más años de estudios para llegar al bachillerato, ni se les aumente el número de asignaturas, ni se les exijan tampoco más gastos que se les hubiera exigido con arreglo al plan anterior?

Este es el ruego que me atrevo á dirigir, haciéndome intérprete de manifestaciones de personas muy respetables, al Sr. Ministro de Fomento, cuya contestación espero, á no ser que otro Sr. Ministro que se halla presente quiera dar esa contestación en el momento.

Y ya, relacionado con este punto de la segunda enseñanza, deseo hacer otro ruego, que ha de referirse tanto al Sr. Ministro de Fomento como al señor Ministro de Hacienda.

En una ley de presupuestos de hace algunos años, se decretó ó se estableció ó se dispuso la incautación para la Hacienda de los bienes de fundaciones de segunda enseñanza. Tuve entonces la honra de proponer una enmienda que, aceptada por la Comisión, fué después aprobada por las Cortes, la cual decía que eso en todo caso se hiciera con arreglo á las prescripciones del Código civil; y como el Código civil prohibe eso, era tanto como decir que lo preceptuado en el primer párrafo de aquel artículo no se cumpliera, por virtud de lo mandado en el segundo párrafo.

Esto no obstante, tengo entendido, y ésta será desgraciadamente una noticia cierta, que la Hacienda se ha incautado de los bienes de fundaciones de segunda enseñanza, que estaban representados en títulos de la deuda, como es sabido. Yo deseo preguntar al Sr. Ministro de Hacienda en virtud de qué disposición se ha verificado esa incautación; y si se ha instruído algún expediente sobre eso, si no tiene inconveniente en ello, le rogaría se sirviera remitirlo al Congreso.

Y al Sr. Ministro de Fomento le pregunto si tiene alguna noticia de esa incautación; si efectivamente las láminas que representaban lo que fueron bienes inmuebles de fundaciones de segunda enseñanza, se han entregado á la Hacienda para convertirlas en títulos al portador y venderlas. En una palabra: si los establecimientos de segunda enseñanza han perdido para siempre ese resto que les quedaba del caudal que antes constituyeron las fundaciones de segunda enseñanza, y si sobre esto se ha instruído algún expediente en el Ministerio de Fomento, como, de ser ciertas mis noticias, que como tales las tengo, habrá debido instruirse; si no tiene inconveniente en ello, también le rogaría se sirviera remitirle al Congreso.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): El señor Ministro de Fomento y el Sr. Ministro de Hacienda no han asistido á primera hora al Congreso, por impedírselo otras atenciones que les imponen el ejercicio de sus respectivos cargos. Por eso no pueden contestar ahora á las preguntas del Sr. Isasa; pero yo tendré mucho gusto en ponerlas en su conocimiento, y espero que pronto vendrán uno y otro á contestarlas.

El Sr. **ISASA**: Doy gracias al Sr. Ministro de Estado por su atención en contestarme.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): He pedido la palabra para contestar á una pregunta, que al mismo tiempo entrañaba un ruego, que en una de las últimas sesiones me dirigió el Sr. Marenco. Su señoría, interesándose por todas las fortificaciones que constituyen la mejor defensa de nuestro territorio enfrente de la posesión inglesa de Gibraltar, se sirvió rogar al Ministro de Estado que trajese al Congreso todos los documentos que después del tratado de Utrech estimara que eran conducentes para demostrar que esa defensa no había sido abandonada, y, lo que es más, que territorios importantes de nuestra Patria no habían caído bajo extranjera jurisdicción.

Yo, haciendo el debido elogio del celo que este ruego significa, debo hacer presente que en esa forma no me es posible atender el ruego del Sr. Diputado. ¿Por qué? Porque necesitaría yo calificar cuáles son esos documentos que lastiman intereses españoles; y como eso no lo puede hacer *à priori* el Ministro de Estado de éste ni de ningún otro Gobierno, yo excito á S. S. á que concrete qué documentos son los que quiere que vengan á la Cámara. Claro es que desde el período en que se habla de actos del Gobierno en un período tan largo como el siglo pasado y el presente, la mayor parte de esos documentos no estarán probablemente en el archivo del Ministerio de Estado, sino que estarán en el de Simancas ó en el archivo de Alcalá.

Sin embargo, como estoy convencido del patriotismo del Sr. Marenco, no tengo inconveniente en invitarle á que concurra al Ministerio de Estado, y se le facilitarán los expedientes que necesite para que concrete cuáles son los documentos que quiere que vengan á la Cámara; y una vez esos documentos concretados, conocidos y estudiados por el Ministro de Estado, entonces verá si hay algún inconveniente diplomático para que vengan ó no á la Cámara y puedan ser base de la interpelación que S. S. proyecta.

Yo espero del buen juicio del Sr. Marenco que ha de conocer que no ha podido darle otra más satisfactoria contestación el Ministro de Estado relativamente á este asunto.

También el Sr. Marenco ha pedido que vengan al Congreso todos aquellos documentos relativos al

tratado de Marruecos y á su incumplimiento, ó sean las negociaciones y comunicaciones que sobre uno y otro punto hayan mediado entre nuestro Gobierno, el marroquí y los agentes del Gobierno español. Cuantos documentos han tenido ocasión de cruzarse entre ambas Cancillerías, anteriores al convenio de Marruecos, han venido ya á la Cámara. Después de firmado el tratado, ha habido un hecho importante: la muerte del Sultán, que, como ha repetido en diferentes ocasiones el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ha obligado al Gobierno español á no ser tan rígido en sus apremios para el cumplimiento del contrato de Marruecos.

Sin embargo de eso, el Gobierno ha logrado saber que se prepara en estos momentos en Marruecos una Embajada, á fin de venir á exponer al Gobierno español las causas que han motivado la no realización de los buenos deseos que tiene el Sultán de cumplir sus compromisos con España.

Esa Embajada vendrá; el Gobierno oirá sus razones, y después deliberará y resolverá lo que corresponda á los intereses, al decoro y á la dignidad del país. Esa resolución vendrá á las Cortes, y entonces creo yo que el Sr. Marenco reconocerá que es la ocasión oportuna de que vengan los pocos, poquísimos documentos, que hay en el Ministerio de Estado después de la realización del tratado. Remitirlos antes sería inconveniente á los intereses del país, y yo espero que el Sr. Marenco así lo habrá de reconocer. No ha de trascurrir, pues, mucho tiempo hasta el momento en que el Gobierno, después de oir esas explicaciones de la Embajada anunciada, diga á la Cámara la resolución que adopte, y yo ofrezco traer aquel día los pocos documentos que posteriormente á la realización del pacto existen, para que el señor Marenco haga de ellos el uso que desee.

Ya que estoy de pie, pido permiso al Sr. Presidente para decir también dos palabras sobre otra pregunta ó ruego que me dirigió días pasados el señor Burgos.

Su señoría deseaba saber si el Gobierno estaba dispuesto, cuando concluya el plazo de un arreglo provisional que, con motivo de la pesca del Algarbe, existe entre el Gobierno de Portugal y el de España, á evitar el que, como ahora sucede, los barcos nuestros que infringen los reglamentos de pesca sean sometidos al Gobierno portugués. El Sr. Burgos, cuyo buen deseo en favor de nuestras industrias pesqueras aplaude el Gobierno, estaba en una equivocación. Su señoría creía que por el apéndice 6.° del tratado vigente con Portugal, todos los barcos españoles que pescaban en las aguas del Algarbe estaban sometidos á la jurisdicción portuguesa, y con este motivo se quejaba de semejante disposición y pedía la reforma de ese importante y fecundo tratado para los intereses de Portugal y de España; pero esto no es exacto. Lo que establece el tratado en su apéndice, es que portugueses y españoles pueden pescar á seis millas de la costa, y que si pescan dentro del radio de esas seis millas, unos y otros quedan sujetos á la jurisdicción del Gobierno á quien esas costas correspondan. De manera que el tratado establece un principio absoluto de igualdad en materia pesquera, entre unos y otros naturales, pues era imposible que sucediese de otro modo.

Pero nuestros naturales, los pescadores de la provincia de Huelva particularmente, se lamentaban de que esa zona, ese espacio de seis millas, les perjudicaba en el aprovechamiento de su importantísima industria; y el Gobierno español, después de grandes dificultades, consiguió del Gobierno portugués el que pudieran pescar las gentes de mar de nuestra Patria, no ya dentro del radio de las seis millas, sino dentro del radio de tres millas, si bien obligándose á que si se traspasaban esos radios y entraban en las tres millas distantes de las costas portuguesas, ante las autoridades de esta Nación respondiesen de sus actos. De manera que esto, que no es parte del contrato, sino que se hizo posteriormente por un cambio de notas, es á primera vista un acto completamente beneficioso para nuestra industria.

Sin embargo de eso, este convenio no tiene más que un carácter transitorio. El Gobierno portugués y el Gobierno español convinieron en la ventaja de hacer este ensayo, esta especie de estudio de compenetración de zonas, á ver si resultaba ventajoso para el comercio de ambos países, y debe concluir este pacto en el próximo mes de Marzo; por lo cual yo ruego al Sr. Burgos que excite el celo de los pescadores españoles, cuyos intereses aquí ha salido á defender, y que también quiere amparar el Gobierno, á fin de que manifiesten antes del 1.° de Marzo todas aquellas condiciones que exija la industria á que se dedican, y que pueden ser con razón el fundamento de lo reclamado por el Gobierno portugués, con el fin, si es útil para nosotros, de prolongar ese convenio provisional ó hacerlo definitivo; y en el caso en que ese convenio y ese ensayo perjudique á nuestros intereses industriales y á nuestras pesquerías, en ese caso poner término á ese contrato ó procurar otro que nos sea más ventajoso.

Considero, pues, que con estas palabras ha de quedar cumplido el deseo y el propósito que movieron al Sr. Burgos á dirigir la pregunta y el ruego á que acaba de contestar el Ministro de Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco tiene la palabra.

El Sr. **MARENCO**: Para manifestar al Sr. Ministro de Estado que siento mucho no haberme encontrado presente cuando ha tenido la bondad de contestar á una de mis preguntas, la que se refiere á los documentos que yo he solicitado para que el Congreso pueda venir en conocimiento de cuándo, cómo y qué Ministro ó Gobierno, por negligencia y debilidad, ha cometido el delito de lesa Nación de permitir que los ingleses tengan en su poder territorios que pertenecen á la Corona de España.

Tengo idea de que allá por el año de 1828, y con ocasión de la epidemia colérica, solicitaron los ingleses permiso, por razón de higiene y comodidad, para colocar tiendas de campaña ú hospitales fuera de su territorio. Pasó la epidemia, y el Gobierno de aquella época, y esto no es más que una hipótesis, que por eso pido los datos, pues que no los tengo precisos, el Gobierno español, con esa negligencia y apatía que caracteriza desgraciadamente á nuestros Gobiernos (claro está que yo no me refiero á la personalidad de S. S., que salvo siempre), el Gobierno español, que en lo de ser apático, negligente y poco cuidadoso por lo que más interesa al país, parece que viene siéndolo de tiempos que se pierden en la hisria, abandonó, pasada aquella epidemia colérica, el derecho á su territorio, y los ingleses se han apoderado buenamente de él, á semejanza de lo que ocurrió

hace ya ochenta años, cuando desmantelamos aquellas fortalezas y consentimos que los ingleses llevaran nuestro material de guerra á Gibraltar para reedificar aquéllas y devolvernos el material de guerra cuando cesaran las circunstancias que motivaron nuestra conducta, ó sea la guerra civil; y, efectivamente, ni se han reedificado las fortalezas desmanteladas, ni hemos recuperado nuestro material de artillería.

Esta misma punible negligencia, observada por los Gobiernos desde el año 28 hasta la fecha, ha dado lugar á que los ingleses posean hoy un territorio que pertenece á la Nación española, por si ésta podía creer que no era para ella poca vergüenza y poca desgracia el que estuvieran en el Peñón.

Estos son los documentos que yo pido. Como el lapso de tiempo es muy largo, me ha parecido que la reunión de estos documentos podía realizarse mejor por los empleados del Ministerio de Estado que por este humilde servidor del Sr. Ministro; pero, así y todo, si fuera necesario, yo tengo el mayor gusto en deferir, tanto en esto como en todo, á las indicaciones del Sr. Groizard, Ministro de Estado.

Respecto á la cuestión de Marruecos, debo decir también con entera sinceridad que no me atrevo á conformarme con permanecer en silencio hasta que venga esa Embajada; porque desde el año 1860, en que tuvo lugar la guerra de Africa, parece que debemos estar aguardando una Embajada para cumplir el tratado que se llamó de Wad-Ras; y así está sin cumplirse aquel tratado durante treinta y cuatro años, de cuyo incumplimiento indudablemente nacen las desgracias que ocurrieron en Melilla; desgracias que se han de repetir, que ya se han repetido, como tuve ocasión de predecir cuando traté de este asunto en la pasada legislatura.

Ahora, Sr. Ministro de Estado, es el caso que la Embajada anunciada tampoco viene, y yo tengo razones para creer que si no cumple el Sultán de Marruecos el nuevo tratado, no es porque necesite que venga la Embajada, ni por el estado de su país, con ser un poco alarmante, sino que es sencillamente consecuencia de la debilidad manifestada por nosotros durante los tristes sucesos de Melilla, y consecuencia también de la funesta Embajada y de la manera como la llevó á cabo el general Martínez Campos, por las instrucciones del Gobierno, y por lo que él, de su propia y espontánea voluntad, hizo.

Así y todo, si el plazo no es muy largo, si no llegara otra vez un momento en que pudiera yo temer que se cerraran las Cortes antes de explanar una interpelación sobre este asunto, yo, por deferencia al Ministro de Estado, Sr. Groizard, más que al Gobierno, demoraría todo aquel tiempo que S. S. considerase necesario el explanar mi interpelación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): Yo he sentido también que el Sr. Marenco no estuviera presente cuando he contestado á su pregunta; pero no he querido demorarla, en la seguridad de que S. S. vería mis palabras en el *Diario de las Sesiones* y no consideraría una falta por mi parte el haberme apresurado á responder al ruego cortés que me había dirigido.

Ya hoy ha dicho S. S. algo que en parte me facilitará, con mucho gusto mío, el complacerle. Se ha referido S. S. á algunos actos, aunque de época distante de la actualidad, que pueden tener conexión con la defensa de nuestro territorio y con mermas que pueden haber sufrido nuestros derechos, en concepto de S. S.

Yo ofrezco examinar esos antecedentes, y si, como espero, no encuentro inconvenientes relacionados con lo delicado de estos asuntos para que vengan á la Cámara, los traeré inmediatamente.

Pero he hecho más, y deseo que esto conste, no porque haya querido imponer al Sr. Marenco obligaciones que tienen los empleados del Ministerio de Estado, sino en justa deferencia á los patrióticos deseos de S. S.: le he invitado á honrar el Ministerio, para que con esos antecedentes delante, y previa una conversación, me indicara cuáles son los datos y los documentos que podrían venir á la Cámara, siempre reservándome el derecho de examinarlos y de acceder ó no á traerlos.

Tengo que dar á S. S. las gracias porque me concede una moratoria, aunque no sea extensa, pero que el Gobierno no necesita, para conocer su opinión definitiva sobre las resoluciones que proceden respecto del actual incumplimiento del tratado de Wad-Ras. Pero no puedo menos de decir á S. S. que, así como él tiene un juicio bastante desfavorable de las condiciones, de los medios y del éxito con que se realizó la Embajada del señor general Martínez Campos, el Gobierno ha manifestado que esa Embajada ha sido para todos los intereses españoles fecunda, y que ha constituído para aquél un título que ha merecido el aplauso del Gobierno, respetando el derecho que S. S. tiene para censurar, no solamente á la Embajada, sino al Gobierno de S. M., que le ha dado su absoluta aprobación.

Y dando á S. S. gracias porque consiente en que se demore la venida de los documentos, muy escasos por cierto, que han mediado después que se ha concluído el tratado entre las autoridades del Sultán y el Gobierno español, no tengo más que decir; asegurando á S. S. que, venga ó no venga esa Embajada, no ha de pasar mucho tiempo sin que el Gobierno dé cuenta de sus actos y de su conducta al Parlamento.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MARENCO**: Desde luego debo manifestar y manifiesto que tendré mucho gusto, y el honrado seré yo, en ir al Ministerio de Estado para estudiar los documentos que han de venir á la Cámara, previa la inspección que es lógico y natural se reserve el Sr. Ministro para ponerlos á mi disposición.

Hice también el otro día una pregunta de la mayor importancia, referente á estos mismos asuntos, pero principalmente á las aguas jurisdiccionales. No sólo hemos consentido en la pérdida de una parte del territorio, sino que aún hay algo más grave, y es, que en la costa comprendida entre Punta Mala y La Línea, costa que podrá tener una ó dos millas de extensión, no tenemos aguas jurisdiccionales; y no teniendo allí, afortunadamente para nosotros, el Peñón de Gibraltar ninguna costa, tiene, sin embargo, aguas. De modo que para desembarcar los españoles en su propia costa, tienen que pedir previamente permiso á las autoridades inglesas, porque las aguas son inglesas. Ese es otro despojo, otra dejación de un

derecho precioso; y yo he preguntado el otro día al Sr. Ministro de Marina que en quién consistía que esto haya podido llegar á ser una verdad.

Respecto á la cuestión de la Embajada de Marruecos, ruego al Sr. Ministro de Estado que considere si es ó no fundado mi juicio desfavorable sobre la Embajada; pero repito que el tratado de Wad-Ras lleva treinta y cuatro años sin cumplimentar, y que su incumplimiento ha sido la única y verdadera causa de los sucesos de Melilla, que todos deploramos. Esto me ha llevado á suponer si habría alguna cláusula secreta en la cual se hubiera convenido no cumplir el tratado. Hasta eso he llegado; porque, en realidad, el tratado está todo por cumplimentar.

De modo que el juicio desfavorable que yo he formado acerca de la Embajada y del embajador, por lo que se refiere al resultado de la Embajada, no es un juicio gratuito y que no esté perfectamente confirmado por los acontecimientos posteriores.

Por eso yo me reservo el derecho que tengo de iniciar este nuevo debate que se plantee sobre la cuestión de Marruecos, cuando el Sr. Ministro de Estado crea que puede facilitar los datos que he pedido. Y debo advertir que, si he consentido en la moratoria que S. S. ha solicitado, ha sido por señalada deferencia hacia su persona, y repito ahora lo que dije antes, no por consideraciones al Gobierno; porque si sólo me hubieran de detener consideraciones al Gobierno, como el Gobierno actual es continuación del anterior y su Presidente el mismo, y la conducta del anterior y del actual Presidente del Consejo de Ministros la encontré poco patriótica y poco conveniente á los intereses de España, no concedería esa moratoria de que ha hecho mención el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): Quizá no tendría necesidad de volver á molestar al Congreso, si el Sr. Marenco no hubiese hecho, aunque en términos dudosos, una ligera indicación de que con respecto al tratado de Marrakesh pueda haber una cláusula secreta entre el Gobierno del Sultán y el Gobierno español. Yo aseguro á S. S., y se lo aseguro no solamente como Ministro de Estado, sino también como caballero, que no hay absolutamente nada secreto relativamente á las cláusulas contratadas en el tratado de Marruecos. Abandone, pues, S. S. esa idea; y aun cuando no sea permitido ni sea conveniente en este momento, de soslayo, entrar á discutir cuestiones tan graves como la cuestión íntegra de nuestras relaciones con Africa, enlazada con los dos tratados que S. S. ha mencionado; dejando esta discusión para otro día, así como la justificación de nuestros respectivos juicios, yo llamo la atención del señor Marenco acerca de que las dificultades que han encontrado el tratado de Wad-Ras, el de Marrakesh y los que puedan celebrarse en lo sucesivo, son una consecuencia lógica é inmediata del inconveniente y al propio tiempo de la ventaja de tener por vecino un país que, aun cuando en forma de Monarquía y de Gobierno despótico, apenas puede ejercer sobre sus súbditos aquella autoridad, aquel prestigio ni aquella fuerza que tienen los países civilizados para obligar á las personas sometidas á sus órdenes al cumplimiento de los pactos internacionales.

Yo no había olvidado lo que S. S. manifestó respecto de las aguas jurisdiccionales, lo cual el Gobierno reconoce, siente y deplora, y quisiera remediar; pero esto, como S. S. comprende, más que con el Sr. Ministro de Estado, tiene sus conexiones con el Ministerio de Marina, y es al Sr. Ministro de Marina á quien S. S. dirigió el ruego que estimó conveniente hacer al Gobierno.

Cuando llegue á tratarse la cuestión de Marruecos, también este punto podrá ser dilucidado, y con más autoridad y más conocimientos que yo, el digno Sr. Ministro de Marina podrá dar al Sr. Marenco las explicaciones de ese hecho que, como otros hechos que alrededor de Gibraltar se realizan, todos tenemos corazón español para sentir: lo que no encontramos nosotros son soluciones que oponer, y que sean compensación de esos sentimientos patrióticos á que yo antes he aludido.

ORDEN DEL DIA

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Giberga continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **GIBERGA**: Señores Diputados, antes de reanudar mi interrumpido discurso, me permitiréis unas breves manifestaciones que tengo interés en hacer, tanto para fijar bien mi posición política en este debate, como para cumplir un deber de lealtad y de rectitud. Siento que no esté presente el señor Ministro de Ultramar, á quien voy á referirme; pero lo está el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y donde está S. S. está el Gobierno.

Fué tan inesperado y rápido lo ocurrido en los últimos momentos de la última sesión, y hubo de ser también tan rápido mi discurso para poder, en el breve tiempo que faltaba para el término de la sesión de la Cámara, exponer todo lo que tenía prisa en decir, que no es extraño que muchos no se hayan dado cuenta cabal de lo que expuse, y hayan sido mal interpretadas algunas palabras mías.

Yo no hice cargos al Gobierno de S. M. por haber hecho declaraciones sin haber oído á los autonomistas. Si tal cargo hubiera hecho, hubiera cometido una gran injusticia.

Con motivo de la interpretación que se dió á las palabras del Sr. Ministro de Ultramar, entendí que estaba en el caso de precisar su sentido: y como su sentido resultó ser el mismo que yo creía que habían tenido, y así fué ratificado por el Sr. Ministro de Ultramar, y como resultó de mis palabras y de la confirmación que tuvieron; que el Sr. Ministro no había faltado en nada, absolutamente en nada, á la indicación que me había hecho previamente en la conferencia que habíamos celebrado, yo no pude, ni debí hacer, ni tenía motivos para hacer cargos al Ministro de Ultramar, que había procedido constantemente como hombre político y como caballero. Y al decir esto, cumplo un deber de lealtad hacia el señor Ministro de Ultramar.

Dije que me interesaba también hacer estas manifestaciones para fijar mi posición política, y explicaré por qué. Yo, que vuelvo á la Península y á esta Cámara después de una ausencia de algunos años, no estoy, ni puedo estar, al cabo de muchas cosas de que oigo hablar. Oigo decir que este debate se toma por algunos como pretexto para determinadas campañas políticas ó personales, ajenas á lo que se debate ó poco relacionadas con ello; y yo debo declarar que á todo eso, si existe, soy completamente extraño, que de eso no sé ni quiero saber nada.

Yo, Sres. Diputados, vengo aquí únicamente con la representación del partido que me ha elegido, yo no vengo á hacer el juego á nadie, y estoy desligado de todos esos intereses, de todos esos móviles que en ciertas actitudes pueda haber. Yo no estoy aquí ni he estado afiliado nunca á ninguno de los partidos de la Península; yo estoy desligado de compromisos con ellos; no estoy sujeto á su disciplina, ni vengo á hacer su causa, ni á defender sus intereses; vengo únicamente á defender los de Cuba, uno de cuyos partidos me ha traído á la Cámara, y los de la Nación, cuyo Diputado soy.

Y dicho esto, reanudaré mi discurso en el punto en que lo dejé.

Yo examinaba la significación que había venido á tener el proyecto de reformas para Cuba y Puerto Rico, y decía que había representado para Cuba el anuncio de una política nueva; y agregaré ahora, que en cuanto representa también el anuncio de un régimen nuevo, no podía colmar, no ha colmado nuestras aspiraciones, y que de sus soluciones nos encontramos á gran distancia.

En cuanto representa, ya por lo que contiene, ya por la actitud que tomó el Gobierno representado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y por el que era entonces Ministro de Ultramar, en los debates habidos á raíz de la presentación de aquel problema; en cuanto vino á representar el anuncio de una política nueva de justicia y de imparcialidad ante los partidos cubanos, pudo conquistar y conquistó el aplauso del pueblo de Cuba y del partido autonomista cubano. Eso, repito, en cuanto la reforma significa una política nueva.

En cuanto representa un régimen nuevo, ¡ah! nosotros tenemos muchas salvedades que hacer. Nosotros no somos sostenedores en todas sus partes, y cual si se tratara de soluciones nuestras, del proyecto de reformas para Cuba y Puerto Rico; nosotros aplaudimos el sentido generador, el impulso que le ha dado vida, y alentamos el propósito demostrado por el Gobierno de S. M. de venir á cumplir la promesa, que desde 1837 va pasando de una Constitución á otra Constitución, de dotar á las provincias de Ultramar de un régimen especial. Por eso hemos adoptado respecto del proyecto la actitud benévola que España entera ha podido observar desde los primeros momentos en la isla de Cuba, y que la Cámara y el Gobierno han visto en nosotros desde estos bancos. Pero de eso á confundirnos con los sostenedores del proyecto y los que ven en él encarnado su ideal político para el régimen de las colonias, de eso á hacer del proyecto nuestra causa y nuestra bandera, hay una distancia inmensa que nunca podremos salvar, porque somos un partido que tiene un programa muy distinto, con soluciones muy distintas, soluciones de totalidad que comprenden el conjunto de los problemas coloniales, y que creemos las mejores, las más preferibles, las más aceptables para las Antillas y para la Nación. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Cuáles son?) Las soluciones autonomistas, Sr. Romero Robledo. ¿No lo sabe S. S.? (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Por qué no las expone S. S.?) Por varias razones; y ante todo, porque no me gusta perder tiempo, ni hacerlo perder á nadie; y como que en este momento no se van á discutir, ni creo posible, sean los que sean los giros del debate, que pueda derivar hasta poner sobre el tapete como cuestión pertinente la solución autonomista, ¿qué ganaríamos hoy con entretener á la Cámara con una exposición que no tendría utilidad práctica alguna? Y me parece, además, que también resultaría ociosa esa exposición por otra razón: porque debo suponer que la Cámara entera, compuesta de hombres políticos que deben seguir todos los problemas nacionales, y entre ellos el problema colonial, han de conocer de sobra nuestras aspiraciones. ¿Quién no las conoce y no sabe cuál es nuestro programa? Haría un cargo, que no he de hacer, á la Cámara, si creyese preciso decirle y puntualizarle lo que hace tantos años estamos diciendo día por día. Pero, por lo demás, si S. S. desea ese debate, cuando venga el de las reformas y de lo que con ellas se relaciona, á él estaremos dispuestos.

Hoy tenemos interés en no perder el tiempo y no sacar á la Cámara de esta discusión. Sólo me permitiré, sin apartarme de esta actitud, consignar en primer lugar, que nuestras soluciones son soluciones autonomistas, y, por consiguiente, de carácter y tendencias muy distintas del carácter y de las tendencias del proyecto que ha de ser sometido en breve á vuestra deliberación; y en segundo lugar, que nuestras soluciones, sin embargo (y con esto debo rectificar al Sr. Dolz), que nuestras soluciones, que tanto se diferencian en carácter y tendencias del proyecto, no vienen á romper la unidad política, como el señor Dolz decía el otro día; unidad que nosotros conservamos y resguardamos en nuestro programa, apartado de ciertos radicalismos que no creemos adecuados á las condiciones de nuestra Nación ni de nuestras Antillas.

Sépase, pues, que el partido autonomista que pide la autonomía para Cuba, no pide, sin embargo, la autonomía radical del Canadá, del Cabo, de la Australia; y no había de llegar mañana, cuando todos sus ideales se implantaran en la isla, á radicalismos que pudieran, no ya romper, ni poner siquiera en tela de juicio, la unidad política de la Nación.

Sucede con las interrupciones que, sin sentirlo, se desvía uno del curso de sus ideas; y para volver al punto en que me encontraba, cuando de él me apartó la interrupción del Sr. Romero Robledo, repetiré una vez más que por el sentido y por los caracteres con que el proyecto de reformas se presentó á los ojos de la isla de Cuba, ha llegado á constituir en ella la más honda preocupación que haya surgido en el curso de su historia contemporánea.

¡Ah, Sres. Diputados! Es preciso recordar que desde 1837 está abierto para las Antillas un período constituyente.

Aquel país, en que desde los primeros años de este siglo ya latían y se manifestaban fuertes y verdaderamente poderosas las aspiraciones más liberales; en que ya se ansiaba un régimen descentralizador propio para labrar su felicidad y para asegurar-

le la vida y la libertad de que necesita como pueblo joven, dotado de tantas riquezas cual las que el cielo le ha dado, y ávido de fomentarlas y desarrollarlas; desde entonces, desde hace más de medio siglo, ve planteado y nunca resuelto el problema constituyente de su régimen interior. Debió resolverse en 1866; no se resolvió, y poco después vinieron los días de la guerra, que abrieron un triste paréntesis en el normal desarrollo de la vida colonial. Pero apenas se hizo la paz de 1878, el problema volvió á surgir y á tomar solución con mayores exigencias y apremios que nunca. Y desde entonces se han estado haciendo un día y otro declaraciones, ofrecimientos y promesas, y el pueblo de Cuba ha esperado impaciente su cumplimiento, hasta que al fin, hace ya año y medio, se le anunció que iban á formarse las leyes especiales que en vano, desde la Constitución de 1837, venían ansiando y reclamando.

Yo no he de discutir si fué ó no fué oportuna la presentación del proyecto de reformas. ¿Qué importa? El hecho es que se abrió aquel día el período de la resolución de los problemas cubanos; y es tal la naturaleza de esos problemas, que una vez puestos sobre el tapete, necesitan con urgencia ser resueltos. ¿Cuál ha de ser esta resolución? La Cámara, y sólo la Cámara, puede resolver; pero para que la Cámara resuelva yo entiendo que los que aquí se han levantado á clamar con acritud contra lo que constituye el eje, la base y la esencia del proyecto de reformas, debieran haber hecho algunas indicaciones que revelasen suficientemente el pensamiento colonial que ellos tenían. Aquí se ha hablado mucho de liberalismo queriendo fascinar la opinión, cual si no estuviese tan bien apercibida como ya lo está en la isla de Cuba y espero que lo estará en la Península; aquí se ha dicho, y bajo otro aspecto tomaré acta de ello y lo repetiré después, aquí se ha dicho tanto por el Sr. Canalejas desde los bancos de la mayoría y desligado de compromisos con los partidos cubanos, como por los señores de la unión constitucional, empezando por su *leader* el Sr. Romero Robledo, que se aceptaban todas las soluciones liberales para Cuba; que se aceptaba la actual ley municipal de la Península, ó cualquiera otra más liberal; que se aceptaba la actual ley provincial de la Península ú otra más liberal; que se aceptaban todas las ampliaciones del derecho político, hasta llegar á la plenitud del mismo, á la completa igualdad con la Península, al sufragio universal, en lo que se refiere al más importante de los derechos en que falta realizar todavía aquella igualdad.

Desde luego, Sres. Diputados, que esas declaraciones son muy valiosas y representan un gran progreso, de que nosotros nos complacemos, para la resolución de los problemas antillanos, porque en Cuba hay una positiva y honda necesidad de lograr en el orden del derecho político esas mayores ampliaciones.

El régimen electoral de Cuba y Puerto Rico es un régimen deficientísimo, no sólo por la cuota alta que se requiere allí para obtener el derecho electoral, ya en las elecciones generales ya en las municipales y provinciales, sino por los vicios del procedimiento electoral para las elecciones municipales y provinciales, vicios que hacen posibles los fraudes más escandalosos, y entre otros el fraude de que tantas veces habéis oído hablar, conocido en Cuba con el nombre ya famoso de los socios de ocasión, y que á tantas quejas ha dado lugar y tan legítima y honda irritación ha producido en los liberales cubanos.

Yo me felicito, por consiguiente, de que se hayan hecho todas las declaraciones liberales que he recogido, porque ellas han de obligar al Gobierno. ¿Cómo, en efecto, cómo podría ese Gobierno, ni ningún otro, dejar de tener en cuenta que de todos los lados de la Cámara se han levantado elocuentes protestas en favor de la mejora del régimen municipal de Cuba y Puerto Rico, y de la ampliación á ambas Antillas del derecho electoral tal como se halla en la Península, y de la rectificación del procedimiento electoral? Después de eso, ya no es posible que ante la voz unánime de todos los partidos de la Cámara, lo mismo los partidos generales que los locales, que solicitan y aceptan aquellas reformas, ya como verdadera exigencia de sus principios, cual hacía á título de demócrata el Sr. Canalejas, ya á título de necesidad imperiosa que se les impone, cual hacían los representantes del partido de unión constitucional, ya no es posible que el Gobierno deje de hacer ó demore aquellos progresos, y en primer término la reforma electoral siempre urgentísima, y hoy más urgente que nunca.

Pero, Sres. Diputados, eso no basta para reclamar el título de demócratas, ni aun el de liberales, en los problemas coloniales; porque el liberalismo y la democracia reclaman amplias soluciones totales sobre el régimen administrativo de las colonias. Y yo os pregunto á los que combatís el establecimiento de la Diputación única que atienda á todos los servicios de la gran Antilla, no á los intereses provinciales ó municipales, sino á los intereses generales de la gran Antilla: ¿qué váis á poner en lugar de esa Diputación? Esos servicios generales, esos intereses locales de toda la colonia, han de seguir, como decía en uno de los párrafos de su elocuente discurso el Sr. Ministro de Ultramar, ¿han de seguir encerrados en una gabeta en el palacio de la Plaza de Santa Cruz? ¿Es esa vuestra pretensión? Pues si esa fuese, no habría reforma; por que la reforma estriba precisamente, hay que tenerlo presente, en decidir si la vida administrativa de la gran Antilla, en lo que respecta á los intereses generales de la misma, debe residir, como hasta aquí ha residido, en Madrid, ó debe residir en la gran Antilla, como en el proyecto se propone. Este es el problema, problema eminentemente colonial, éste es el problema que han de resolver las Cámaras. ¿No han de seguir esos servicios en Madrid? ¿Han de ir á la isla? ¿A cargo de quién van á estar? ¿A cargo del gobernador general, sin intervención alguna popular? ¿Vamos á proclamar allí un absolutismo condenado por todos nosotros? (*El Sr. Conde de Casasola*: No todos.) Me refiero á los partidos que han tomado parte en el debate. En cuanto á los de más, podrán, cuando quieran, hacer las declaraciones que tengan á bien. (*El Sr. Romero Robledo*: Ya las harán.) No creo que esos señores que ahora resultan tan liberales en las cuestiones de Cuba, pretendan la descentralización para poner todos los servicios en manos del gobernador general, porque esto sería constituir un absolutismo burocrático, que es el peor de los absolutismos posibles.

Entonces, ¿qué querrían hacer? ¿Querrían, para

descentralizar, descomponer y fraccionar de tal manera los servicios, que las facultades de la Administración resulten rotas y destruídas? ¿Querrían establecer en Cuba un cantonalismo administrativo á título de asimilación? ¡Si allí nadie ha clamado por un regionalismo llevado á ese límite! ¿Es que, á título de asimiladores, caeréis en exageraciones que nadie demanda para intereses que no son regionales, sino insulares, vosotros que habéis desoído tantas veces la voz de las regiones y las reclamaciones de los intereses locales de la Península?

Volviendo ahora al proyecto, para cuando llegue ocasión de discutirlo, esta minoría se reserva oponerle los reparos que juzga inexcusables. Y desde ahora anticiparé que en nuestro concepto adolece, y en su tiempo se demostrará, del sentido exageradamente conservador, de la tendencia exageradamente conservadora de su ilustre autor. Ese proyecto, en el orden de la descentralización para las Antillas, es lo menos que se podía hacer; está impregnado de un espíritu tan tímido, casi diría tan cobarde y tan receloso, que no nos falta alguna confianza de que atienda la Cámara las muchísimas objeciones que habremos de oponerle. Y tanto es así, que hasta el partido reformista, que no tiene origen autonomista, sino que procede en grande y principal parte de la unión constitucional (dato significativo, que entiendo debe pesar mucho en la opinión de los hombres políticos que han de resolver el problema, porque indica cómo han progresado las ideas en Cuba), y cuyas aspiraciones no son las aspiraciones tradicionales de los elementos liberales de aquel país, sino las que entre elementos conservadores han surgido en lentos y sucesivos desenvolvimientos, debidos en gran parte al apremio de las necesidades materiales y á la cultura política del país, hasta el partido reformista reclama soluciones mucho más liberales que las del proyecto ministerial. Apreciad todo lo que significa este dato.

Y á propósito de esto, recuerdo que se ha dicho, no sé si en esta Cámara ó fuera de ella, por un hombre ilustre: «El día en que las provincias de Ultramar estuviesen de acuerdo sobre determinadas soluciones, esas serían las soluciones que los Gobiernos nacionales patrocinarían.» Y yo digo: no hemos llegado todavía á ese acuerdo, no tenemos soluciones comunes á unos y otros; ¡ah! pero tenemos casi todos, excepto un número contadísimo de interesados, que sólo resisten porque defienden la posesión y goce de ventajas que disfrutaban; tenemos casi todos, insulares y peninsulares, los liberales de siempre y los que fueron ayer conservadores, una común negación, que no creo sea menos respetable ni tenga menos autoridad que una afirmación común. Y la común negación consiste en decir que para que la isla de Cuba pueda vivir y desarrollarse, para que pueda tener la libertad positiva, que consiste, no sólo en el goce de los derechos políticos del individuo, sino en el manejo é intervención de los intereses propios para la colectividad, es preciso destruir el régimen que existe, pero de tal modo, que le suceda una verdadera descentralización, fundada sobre bases naturales, y no sobre bases caprichosas, como serían las que, rompiendo la unidad administrativa de la isla, viniesen á contrariar las leyes mismas de la naturaleza y la obra de la tradición y de la historia, trayendo lo que sólo un insensato en el delirio de un sueño podría querer destruir: la unidad geográfica, historia política, administrativa y moral de la isla de Cuba.

Y no temáis, cuando llegue la hora de las soluciones, á esos elementos separatistas de que tanto se ha hablado aquí; no temáis al espectro de la separación. ¡Ah! Que no venga el temor, que es mal consejero, á influir en la solución del problema pendiente.

Yo no comprendo, Sres. Diputados, á qué viene tanto hablar de separatismo en este debate; pero ya que se habla de él, yo también me ocuparé del separatismo, y recogeré la alusión que días atrás me dirigió el Sr. Romero Robledo.

El Sr. Romero Robledo me citaba como testigo para informar á la Cámara respecto de si en la isla de Cuba existen periódicos separatistas. Este punto ha sido ya debatido, ya se ha puesto en claro el asunto; sin embargo, como particular deferencia al señor Romero Robledo, aunque ya es innecesario que deponga, vengo á deponer como S. S. deseaba.

En Cuba hay periódicos separatistas; y aunque á nosotros no nos interesa el debate entre el Gobierno y el Sr. Romero Robledo á propósito de la publicación de esos periódicos, porque no somos nosotros los que los escribimos, los que los leemos, ni los que los toleramos, diré para completar la información que, si alguno más se publica de los que se han publicado siempre, y creo que sí, eso sólo significa una cosa que es bueno sepa el Congreso: sólo significa que el separatismo, que desde la paz del Zanjón ha sido en Cuba cosa sin valor y sin importancia ninguna, de quien nadie se ocupa y de quien nadie hace caso; que el separatismo, que nada puede y no tiene conexión ninguna con lo íntimo de la conciencia cubana; que el separatismo, del cual están radicalmente, esencialmente apartados el pueblo cubano y el partido autonomista (*Varios Sres. Diputados de la mayoría: Muy bien*), por primera vez desde 1879 ha concebido últimamente alguna esperanza de que pudiera llegar su hora. Y ¿cuándo y por qué la ha concebido? ¿Por qué se presentó este proyecto? ¡Ah! Sería un delirio suponer que un movimiento en sentido liberal hubiera podido dar aliento á una tendencia separatista.

El separatismo se ofrece en las colonias, cuando en las Metrópolis no hay respecto de ellas toda la serena imparcialidad y toda la tolerancia, toda la justicia, todo el generoso desprendimiento, que en ellas ha de haber. Pero no desde la presentación del proyecto, sino desde el momento en que se ofrecieron de tal modo los obstáculos y en que surgieron tantas y tan graves complicaciones, que pudo haber en Cuba fundados temores de que el impulso iniciado por el Gobierno del Sr. Sagasta se detuviera ante la imposición airada y ciega del partido unión constitucional; desde el momento en que pudo suponerse en Cuba que un grupo sin arraigo en la opinión y sin fuerza en el país pudiese entorpecer la obra reparadora iniciada á nombre de la Nación y, por consiguiente, por la Nación; desde ese momento fué posible, no que creciesen súbitamente y como por arte mágico las aspiraciones separatistas, no que las esperanzas del separatismo avivaran y exaltaran hasta soñar en el triunfo, pero sí que se creara alguna agitación y que se empezase á creer que, si por el camino de la resistencia se dirigiese la política nacional después de haber sido encauzada por otros rumbos, podría el separatismo encontrarse terreno

más ó menos dispuesto allí, donde en estos últimos años nunca ha podido durar veinticuatro horas un movimiento de insurrección. Eso es lo que ocurre con el separatismo en Cuba, eso y nada más.

Y á pesar de eso, hubiera sucedido con los periódicos separatistas lo que ha sucedido siempre. Aquí se ha probado, y no necesito insistir en ello, que han existido siempre periódicos separatistas; ¡pues si los hay en la Península! pero, sin embargo, nadie se ocupaba de esos periódicos; es más: nadie sabía que los hubiese, porque nadie los leía. La prensa separatista no tenía público en Cuba; ¿sabéis quién se le ha dado? el periódico oficial de la unión constitucional, que dirige un correligionario predilecto, un aprovechadísimo discípulo del Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No sabía yo que tenía ese discípulo.

El Sr. **GIBERGA**: El periódico *La Unión Constitucional*, olvidando que el separatismo y el autonomismo en las colonias son, y necesariamente han de ser, dos términos antitéticos, dos elementos opuestos, con oposición radical é irreductible, olvidando, por consiguiente, que, en el caso de creerse llamado á apoyar á uno de esos dos elementos, al elemento partidario de la causa nacional, al elemento autonomista es al que debiera apoyar y no al separatista, porque son uno y otro como los dos platillos de la balanza, y según se añadan fuerzas á uno de ellos así subirá ó bajará; olvidando todo eso, ¿sabéis á qué se ha dedicado *La Unión Constitucional* en la larga campaña de escándalo que inició contra el proyecto de reformas y contra su autor y sus sostenedores? Pues á atacar al autonomismo oponiéndole á los separatistas, y á crear una agitación en la cual apoyarse contra el proyecto, contra el Gobierno y contra sus representantes en Cuba.

Con esos fines combinados *La Unión Constitucional* se ha entretenido durante largos meses en llenar sus columnas un día y otro día con recortes de periódicos separatistas, buscando aquellos trozos en que más directamente se atacaba, en que más sañudamente se hería y en que más se trataba de desprestigiar entre el pueblo de Cuba, ¿sabéis á quién? á nosotros, á los autonomistas. Esa ha sido, bueno es que se sepa, una de las campañas de *La Unión Constitucional*. Esa es una de las causas, que han creado en Cuba cierta agitación, de la cual, desfigurándola, quiere sacar partido *La Unión Constitucional* para resistir la reforma.

Pero no déis crédito á sus vanas declaraciones, á sus falaces augurios. No os apartéis de la política iniciada. Llevad, Sres. Diputados, llevad á Cuba una política imparcial y generosa; haced una reforma descentralizadora, amplia, radical, que pueda satisfacer las necesidades morales y materiales de aquel pueblo; ligadlo más y más á la causa nacional por medio de las responsabilidades, que los pueblos contraen en la administración de lo suyo. ¡Ah! Que es una gran máxima de política colonial la que aconseja apartar de la Metrópoli todas las responsabilidades posibles, y echar sobre las colonias todas esas responsabilidades; haced esto, y no temáis al separatismo, que no es un peligro para España en la gran Antilla.

En cuanto á nosotros, creo innecesario decir que no aspiramos á concurrir á la obra, que vais á realizar, con una participación impropia de nuestra situación y de la vuestra; que no aspiramos á tener el concurso de autores ó de coautores en esa obra, puesto que no se trata hoy de soluciones autonomistas, que son las únicas á que podríamos aportar ese concurso; podremos, empero, prestar á la reforma el concurso de nuestra benevolencia, de esa benevolencia que el Gobierno de S. M. conoce bien, porque en muchas ocasiones ha contado con ella, y cuyo valor puede apreciar todo el que conozca á fondo cuanto ocurre en la política antillana.

Nuestra actitud, mientras el partido autonomista exista, siempre será la que le imponen su historia, su programa, sus compromisos. Nuestra adhesión á la causa autonomista, y al decir la causa autonomista digo la causa nacional, es total, completa, definitiva é irrevocable. Pero, Sres. Diputados, nosotros necesitamos para proseguir nuestras campañas en Cuba y obtener cada día mayor adhesión á la causa común entre los elementos neutros que flotan siempre sueltos en la política, en todos los pueblos, entre distintas soluciones, y cuya importancia suele ser grandísima, y para dar más arraigo á los sentimientos y las ideas con que se dirige nuestra propaganda al corazón y á la mente del pueblo cubano, nosotros necesitamos conservar una fuerza moral que vosotros podéis aumentar demostrando con vuestra política y vuestras obras cuánta razón hemos tenido siempre cuando hemos combatido en Cuba todo pesimismo y hemos predicado la confianza y la perseverancia en todas las circunstancias, en todas las complicaciones, en todos los trastornos, hasta en aquellos inmensos trastornos que provocó el Sr. Romero Robledo.

Ese concurso, pues, el único que podemos dar á soluciones que no sean las nuestras, no os ha de faltar si acogiéreis y realizárais, en la próxima reforma, aquellas aspiraciones nuestras que, no siéndonos exclusivas, han aceptado ya todos en la Cámara, como la ampliación del sufragio y la autonomía municipal, aquellas otras que por haberlas aceptado ya todos los partidos cubanos no hay motivo alguno para diferirlas, cuales son las que tiendan á confiar las funciones públicas en Cuba, por lo menos en ciertas categorías, á los que en Cuba residan, y si la descentralización que hiciéreis, en cuanto á la administración insular, fuere una descentralización positiva, amplia, generosa, inspirada en los principios liberales, y que dé realmente á Cuba la gestión de los intereses cubanos.

Mucho bien puede esperarse, si no olvida el Gobierno sus compromisos. Mucho mal, si se retrocediere en el camino ya emprendido. Tenéis en vuestras manos el poder. Pero al poder va siempre aneja la responsabilidad. No olvidéis que de lo que hiciéreis habréis de responder á vuestras conciencias, á la Patria y á la posteridad. (*Muy bien, en varios bancos.—Muchos Sres. Diputados felicitan al orador.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garnica): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Muy pocas palabras, Sres. Diputados.

En primer término, para agradecer al Sr. Giberga las frases de satisfacción que me ha dirigido esta tarde. Su señoría habló anteayer con alguna viveza, con algún ímpetu, sobre esta cuestión de cortesía, sobre la precedencia en el uso de la palabra de que había usado el Gobierno, y la viveza y el ímpe-

tu, más que en S. S., que estaba enterado, perfectamente enterado, de lo que había sucedido, la viveza y el ímpetu estaban en los que rodeaban á S. S., en los amigos de S. S., que, por lo visto, no se habían informado bastante de lo que había ocurrido.

Su señoría sabe perfectamente que el Gobierno puede hacer uso de la palabra cuando le convenga, cuando lo desee y cuando crea oportuno ingerirse en los debates; pero atendiendo á ciertas consideraciones de cortesía, que siempre se guardan en esta Cámara, y atendiendo en primer término á las conveniencias que los señores de enfrente pudieran tener respecto á su ingerencia en el debate, el Gobierno llamó al Sr. Giberga y le dijo que creía oportuno usar de la palabra brevemente, para solicitar un requerimiento y una tregua de paz en la Cámara, y pedírsela sin entrar, naturalmente, en el fondo de la cuestión, que eso había de ser materia del debate cuando la reforma viniera, cuando el dictamen de la Comisión se ponga á discusión; pero que, á pesar de esto, si los señores autonomistas insistían y deseaban hablar, podían hacerlo, que el Gobierno los oiría con sumo gusto, y hablaría después.

Esto es lo que ha sucedido, y esto es lo que el Sr. Giberga ha reconocido esta tarde con lealtad notoria, y por ello le doy las gracias.

Por lo demás, Sres. Diputados, ya habéis oído las elocuentes palabras del Sr. Giberga, que en nombre de los autonomistas habla. Su señoría ofrece al Gobierno un concurso de benevolencia; con ese concurso contaba el Gobierno antes de oir á S. S., porque los hombres no disponen de las ideas, sino que las ideas disponen siempre de los hombres. Por consiguiente, SS. SS., ni por caprichos, ni por estrategias parlamentarias, ni por ningún otro móvil, pueden dejar de representar lo que representan y de ser lo que son, y cualquier cosa que signifique un paso más, un progreso, un adelanto en la política de Cuba, claro es que SS. SS. han de apoyarlo con su concurso moral. Esto ya lo sabe el Gobierno; pero como el Gobierno no puede satisfacer de ninguna suerte los deseos, ni las aspiraciones, ni los ideales de SS. SS., que avanzan mucho y que están bastante lejos del punto aquel en que el Gobierno se detiene y se pára; como el Gobierno, digo, no puede satisfacer todos los ideales y todas las consecuencias de los principios mismos que SS. SS. proclaman, claro está que el Gobierno ha de contentarse con ese concurso moral que SS. SS. le ofrecen, pero no puede con SS. SS. puntualizar, ni concertar, ni arreglar el proyecto que se está discutiendo. Con otros, con los señores de enfrente, con la oposición de unión constitucional, el Gobierno procurará llegar á esa avenencia y á ese acuerdo, porque necesita y quiere y desea, y también lo necesita y lo desea y lo quiere, á mi juicio, la oposición de enfrente, venir, no á un concurso moral de aquellas fuerzas, sino á debates positivos y á verdaderas transacciones.

Por consiguiente, la cuestión está planteada en estos términos: nosotros oiremos las pretensiones, los deseos, siempre patrióticos, de los señores de enfrente, y me parece ¡ojalá suceda así! que llegaremos á un acuerdo con ellos, según las disposiciones satisfactorias que veo en todos los ánimos en estos momentos; y con respecto á los señores autonomistas, nosotros contamos con su concurso moral, porque han visto que los proyectos que el Gobierno mantiene representan un paso más, una jornada más, un adelanto y un progreso en la política y en el establecimiento de los derechos de Cuba, y esto á SS. SS. les basta para mirar estos proyectos con satisfacción y con simpatía.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: He pedido la palabra en la última sesión, cuando nuestro compañero y amigo el Sr. Giberga se levantó, al parecer, airado ante la atmósfera de concordia y de inteligencia que, con relación á las cuestiones de Ultramar, reinaba en la Cámara en aquellos momentos.

Las palabras del Sr. Ministro de Ultramar en la tarde de hoy confirman el significado de aquellos síntomas de concordia que se manifestaron aquí en la sesión del sábado. El Sr. Ministro de Ultramar, miembro del Gobierno español, representante del partido liberal, quiere y entiende posible y juzga patriótico el llegar á una inteligencia con los otros partidos peninsulares que combaten la política del Gobierno. Conocidas de todos las actitudes y los compromisos de cada uno, claro es que al esperar el Sr. Ministro de Ultramar llegar á una inteligencia, en la cual yo también me complazco en creer, es que por parte del Gobierno no se mantiene ninguna intransigencia esencial en lo que pueda referirse á nuestras patrióticas reclamaciones. El Gobierno de S. M., por labios del Sr. Ministro de Ultramar, hizo presente aquí, en la última sesión, que estaba resuelto á mantener el principio generador, la base de las concesiones todas que se contienen en el proyecto de reformas á que venimos aludiendo, pero que no contaba como esencial ni los organismos que en ese proyecto se establecen, ni su número, ni las facultades que se le atribuyeran. Y siendo una cuestión abierta la de mantener la reforma en su espíritu, siendo su espíritu el de llevar á las provincias de Cuba toda la intervención descentralizadora necesaria para el régimen de sus intereses locales, sin menoscabo de los derechos de la soberanía nacional; conformes nosotros en dar á aquellas provincias todas las facultades y atribuciones necesarias en su régimen ecónomico, y sentando que en el número y en la forma de los organismos el Gobierno considera accidental la materia sometida á discusión, dicho se está que partíamos de puntos que hacen posible la inteligencia, que ojalá se realice.

No avanzando más en este anuncio de concordia en que estábamos sumados todos los partidos monárquicos españoles, y me atrevo á creer que también parte, cuando menos, de los partidos republicanos, yo asentí, como creo que lo hicieron todos los señores Diputados, con verdadera complacencia al espíritu de inteligencia y de concordia que había reinado en aquella sesión. Pero en aquellos momentos, el Sr. Giberga pidió la palabra y notificó al Gobierno con una nota discordante y en desacuerdo con el sentimiento general, que aquí no había sucedido nada; y cerrando contra el Sr. Ministro de Ultramar y contra lo que había sucedido en la sesión, entró por caminos en los cuales, aun cuando me sea muy sensible, tengo forzosamente que seguirle al rectificar.

Si yo quisiera sacar algún argumento de la intervención del Sr. Giberga en estos debates, ¿tendría

más que apelar á vuestros sentimientos, para que juzgárais que nuestra posible inteligencia era un golpe mortal contra las aspiraciones de un partido que se ha declarado fuera de todos los partidos peninsulares, y que viene aquí á querer intervenir nuestros actos sin atreverse á desplegar la bandera de sus ideales? Jamás me ha pasado á mí por las mientes que el Sr. Maura, que los que han mantenido las reformas del Sr. Maura, quisieran haber hecho acto alguno que ni directa ni indirectamente, ni de cerca ni de lejos, fuera encaminado contra la integridad del territorio español.

Sin embargo, ante unas reformas que no se aceptan, que se rechazan, declarando á cada paso que se rechazan sólo *por su significado*, ésta fué su expresión, *por su significado*, un solo campeón, y el único campeón que sale á defenderlas, pertenece á un partido que reniega de todo lo pasado y de toda idea de tradición española en Ultramar.

Y como el Sr. Giberga aspira á ser oído en estas contiendas, natural será que dé alguna contestación á las preguntas que yo le haga. ¿Son para el Sr. Giberga sinónimas autonomía y descentralización? (*El Sr. Giberga hace signos negativos.*) No; ya lo ha dicho claramente. ¿Cabe la autonomía y la centralización más absoluta en la gran Antilla? ¿Son para el Sr. Giberga sinónimas autonomía y libertad? No. ¿Cabría la autonomía y el despotismo en la gran Antilla? No. Entonces, ¿qué es la autonomía para el Sr. Giberga? ¿Es una especie de independencia? ¿No quiere contestarme S. S.? ¿Es algo así como una manera de encaminarse á la independencia? (*Pausa.*) Porque el señor Giberga, que es un hombre de gran entendimiento y de muchos vuelos intelectuales, ocupando en el partido autonomista un puesto preeminente, no escasea sus manifestaciones para darle dirección; y el Sr. Giberga ha publicado en la prensa sus opiniones, y por todas partes circulan en letra de molde, en las cuales ha dicho que él está al lado de los reformistas porque le dan la autonomía, y al lado de los autonomistas están los separatistas suaves para conseguir la independencia por medio de la autonomía. Eso está publicado y no contradicho.

Yo no quiero hacerle al Sr. Giberga la injusticia que le hacen los periódicos separatistas. Los periódicos separatistas acusan á SS. SS., los autonomistas, y aquí tengo el texto, de hablar como españoles en el Congreso y de tener que hablar de otra manera en los campos de Cuba.

El Sr. **GIBERGA**: Eso es una calumnia miserable.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Si es una calumnia miserable, y yo lo creo, es conveniente que yo dé ocasión para desmentirlo.

El Sr. **LABRA**: No es necesario.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Sí, es necesario; sobre todo cuando estamos aquí, á la faz del país, resolviendo sobre el grave problema antillano, es necesario que sepamos todos lo que todos queremos. El partido liberal, el partido conservador, el partido de unión constitucional, los hombres que intervienen en estas contiendas, quieren la asimilación de aquellas queridas provincias con la metrópoli. ¿Qué quiere el partido autonomista? ¿Por qué el partido autonomista no lo dice? ¿Es que SS. SS. desean, como está en su programa repetidamente expuesto, una Cámara insular que vote los presupuestos, que vote los gastos, que administre lo recaudado bajo la responsabilidad de un Gobierno responsable ante aquella Cámara insular? Yo no comprendo por qué el Sr. Giberga, que viene á intervenir en la resolución de un problema tan grave, oculta sus ideales y dice que no es este el momento de exponerlos.

El Sr. Giberga se lamentaba en la última tarde de las injusticias que ha sufrido su partido, del largo martirio en que viene viviendo el pueblo cubano, y contra eso es necesario protestar enérgicamente. La acusación comprende á conservadores y á liberales; todos somos constantemente blanco implacable de esos ataques. Porque hay que decirlo con valor y lealtad: no es al partido de unión constitucional, ni á ningún partido á quien se dirigen esos ataques: es á la dominación española, á la sangre española, á la que constantemente se lanzan las acusaciones con que llenan las columnas de sus periódicos los que militan allí en el campo separatista.

Yo pregunto al Sr. Giberga, no por preguntar á S. S., sino para exponerlo ante el Congreso, para que se vea la injusticia, porque ha llegado la hora de que no toleremos semejantes falsas imputaciones: ¿qué molestias, qué persecuciones, qué actos odiosos son los de la dominación española, puesto que S. S. ó algunos se complacen en hablar de dominación española allí?

El Sr. **PEROJO**: Dominación de la unión constitucional.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: De la que pretendió S. S. ser Diputado. (*Rumores.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Vamos á ver en qué consisten esas persecuciones que el Sr. Giberga pintaba con frases tan sentidas en la última tarde, y á las que todavía ha vuelto á aludir hoy hablando del cambio de política.

¿Es que en Cuba no se disfruta, no se goza de todos, absolutamente de todos los derechos políticos que hay en la Península? La prensa escribe con una libertad que no ha alcanzado jamás, en su forma, la prensa más batalladora de la Península perteneciente á alguno de los partidos militantes.

En la prensa de allí no se guardan ni se respetan siquiera las formas que el trato social y la común decencia señalan, porque el trato social obliga que no se empleen los dicterios y calificativos que allí se vierten á diario hasta contra las personas que no intervienen para nada en la vida pública. El pueblo cubano, ¿no está representado entre nosotros? ¿No hace muchos años que vienen aquí los Diputados de la gran Antilla, que discuten, deliberan y votan? ¿Qué problema constituyente es ese que el señor Giberga dice que está planteado y no resuelto, cuando en Cuba no hay ningún orden de la administración y del derecho que no se rija por leyes discutidas y votadas en las Cortes españolas? ¿Hay alguna cuestión que esté fuera del círculo legal? ¿Cuál? Determínela el Sr. Giberga.

Pero aparte de esto, que se refiere á la cuestión de los principios y de los derechos, ¿dónde está la persecución en otro orden de ideas?

Vamos á las ideas más groseras, más materiales: las relativas al disfrute de los cargos públicos. Sepan los Sres. Diputados, si no lo saben, pero lo voy á decir esta tarde para ir acabando con ese fantasma, que el 80 por 100 de los destinos públicos los ocupan los hijos del país. ¿Saben los Sres. Diputados,

no lo sabrán, pero á que lo sepan voy, que la administración de justicia casi toda está en manos de los hijos de Cuba?

En la administración de justicia municipal, están en mayor proporción los hijos de Cuba que los peninsulares, y están en mayor proporción en los cargos de la administración de justicia en que se resuelven las grandes cuestiones que afectan á los ciudadanos.

¿En manos de quién, Sres. Diputados, en manos de quién está en Cuba la instrucción pública? Está toda ella, en el Instituto, y en la Universidad y en todas partes, en manos de los insulares.

Y cuando se tiene y se disfruta y se goza de la dignidad que acompaña al magisterio, y se administra justicia y se disfruta el 80 por 100 por lo menos de los destinos públicos, y se goza de todos los derechos y de todas las libertades de la Península, con mayor amplitud que en la Península misma, ¿hay paciencia para oir que se está allí en un régimen de sufrimiento y de martirio, que hay un problema planteado desde no sé qué número de años y que ha llegado la hora de un cambio radical en la política? ¿Qué se pretende, qué se quiere? Yo patentizo el goce de los derechos y de las libertades de que está en posesión la isla de Cuba. El Sr. Giberga se envuelve en la declamación vacía, para hacernos pasar aquí la acusación constante de los enemigos de la Patria en aquella gran Antilla. En fin: yo he tenido necesidad de interrumpir al Sr. Giberga. El señor Giberga dice, al hablar de colonias y del régimen colonial, que habla de un estado de derecho inferior y subordinado al estado de derecho de la metrópoli. Para todos es sabido que desde la revolución de 1868 aquellas provincias han entrado en la igualdad de derechos políticos con la madre patria. El Sr. Giberga hablaba de ser conservador (aludiendo á mí) en la Península y liberal en Cuba, y decía que pocas cosas quería ver esta tarde en cuanto á esas reformas; pero las va á ver, porque yo me encargo de ponerlas delante de sus ojos.

Yo he tenido la honra de desempeñar el Ministerio de Ultramar, no sé si con acierto ó sin él; pero es el hecho que yo he llevado á Cuba reformas descentralizadoras hasta el extremo de que quizá los Sres. Diputados no tienen noticia, y voy á aprovechar la ocasión de darla. Yo entregué á aquellas Diputaciones provinciales el reparto de varios impuestos, la recaudación, los gastos, la administración de todo. El Sr. Moret, en un discurso elocuente, al término de una larga discusión de aquellos presupuestos, calificó de colosal (*El Sr. Moret hace signos afirmativos.*) (y ahora lo confirma con su asentimiento la descentralización que yo llevé á Cuba. ¿Y cómo os explicáis que medidas tan descentralizadoras, que daban á las provincias la recaudación y la administración de determinados impuestos, no merecieran un aplauso, y sí censuras y hostilidad del partido autonomista? Porque aquella descentralización no tenía nada, ni en el fondo ni en la forma, que pudiera alentar á cierto género de esperanzas. Yo he tenido la honra, y he de recordárselo al Sr. Giberga, de que durante el tiempo en que fuí Ministro de Ultramar, como pudieran decir lo mismo mis dignos antecesores de todos los partidos, no se haya publicado en la isla de Cuba ni un solo periódico separatista; y si alguno lo era en su fuero interno y para sus redactores, no osaba quitarse el antifaz y declarar sus tendencias. Pero después que han venido esas reformas, para desgracia y para amargura, estoy seguro de sus autores...

El Sr. **DOLZ**: ¿Otra vez? ¿Volvemos á lo mismo?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Volvemos á esto que iba á decir: después que han venido esas reformas, por desgracia de las reformas, y para amargura de sus autores (y no sabía yo que fuera autor el Diputado que me ha interrumpido), la prensa separatista ha crecido y se ha multiplicado, y todavía en el mes de Octubre se acaba de fundar en Matanzas *La Bandera*, y en Puerto Príncipe *El Cubano*, periódicos que todos los días, sin que esto levante la menor protesta del partido autonomista, publican el número de sus suscritores, pregonan la circulación que tienen, y cuidan de decir á cada momento cómo circula y cuál es la vida triste que, según ellos, obtiene *El País*, órgano de los autonomistas.

Pero ¿que más, si ésta es la mayor prueba de la diferencia de los tiempos? Yo, que represento sin duda para el Sr. Giberga esa política de agravios, he tenido la honra de traer un presupuesto para Cuba en el cual se ha rebajado como en ningún otro la cifra del presupuesto de la Guerra; y mientras yo he estado al frente de aquel Departamento, no ha habido una sola intentona, ni grande ni chica, ni de pocas ni de muchas horas, contra la integridad de la Patria; pues desde que apareció ese proyecto de reformas, la prensa separatista se ha multiplicado, y van ya tres intentonas contra la integridad de la Patria.

¿Qué más? Yo no quiero invocar aquí autoridades que pudieran tomarse por parciales; yo apelo, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Sagasta, podrá comprobar la verdad y exactitud de lo que voy á decir; yo apelo á todos, absolutamente á todos los que han sido gobernadores generales de la isla de Cuba, á ver si de ellos obtiene el Sr. Sagasta un solo voto de adhesión á la Cámara única. Yo apelo á todos los que han sido Ministros de Ultramar con el señor Sagasta, excepción hecha del autor de la reforma, á ver si entre ellos hay una sola opinión, un solo voto en favor de la Cámara única. Delante de la autoridad de todos los que han sido gobernadores generales y de todos los que han sido Ministros de Ultramar, no se podrá presentar, defendiendo la Cámara única, más que la autoridad del Sr. Giberga, el cual, sin embargo, viene diciendo que no está conforme (entiéndase bien) con nada de ese proyecto, que no tiene nada que ver con los partidos españoles, que ahí no se traduce absolutamente nada que sea suyo y propio, y, sin embargo, viene á pedir, no sé con qué autoridad, que las Cortes sancionen lo que unánimemente todos los partidos rechazan.

El Sr. Giberga, á falta de afirmaciones, quería hacer su programa con negaciones, y la única que formulaba era la de destruir el régimen actual en Cuba. ¿Qué es lo que quiere el Sr. Giberga destruir en Cuba? ¿Que Cuba tenga representación en Cortes? ¿Que tenga libertad municipal y libertad provincial? ¿Que tenga libertad la prensa? ¿Que ejercite todos los derechos políticos? ¿Qué régimen es ese en que S. S. dice que estamos de acuerdo en destruir? Porque tales unidades dijo S. S. que había en Cuba, unidad geográfica, unidad administrativa, unidad técnica, y tantas y tantas unidades, que no le faltó más que

una unidad, la unidad política, la independencia. Y eso es lo que de aquí, del Parlamento español, no ha de arrancar S. S. ni todo su partido.

¿A qué hablar aquí en nombre de los cubanos como si no fueran españoles? Pues qué, ¿no es cubano, hijo de la isla de Cuba, el jefe de ese partido unión constitucional, al que S. S. dirigió tantas acusaciones; no son cubanos, hijos de la isla de Cuba, tantos dignos representantes elegidos por ese partido, y que han tomado y aún toman asiento en las Cortes, como el Sr. Castañeda? ¿Qué división de castas es esa que S. S. quiere establecer? ¿Qué significa esto? ¿Es que la madre Patria está aquí para llevar allí tesoros de sangre y raudales de dinero cuando la integridad peligra, para defender el suelo donde se mueve con tanta brillantez el Sr. Giberga, y han de estar privados los españoles de ir á regar con el sudor de su frente aquellos feraces campos y mantener allí el honor de la bandera española? ¿Quién habla aquí de peninsulares é insulares, sino los apóstoles de la intransigencia, los que quieren llevar al país adonde el honor no les consiente ir?

Pero el Sr. Giberga ha dicho que en Cuba hay una sola sustancia que, dividida, forma como los dos pesos colocados en los platillos de la balanza; que á medida que crece el autonomismo disminuye el separatismo, y que á medida que aumenta el separatismo disminuye el autonomismo.

Ahí está en su discurso; S. S. confiesa eso; S. S. cree que son la misma sustancia y la misma carne, como que forman los dos pesos de la balanza. ¿A qué viene S. S. á pedir á las Cortes españolas autoridad para realizar sus ideales? Expóngalos S. S. ¡No los expondrá, qué ha de exponerlos! Ya se excusará con la ocasión y la oportunidad; ya dirá que ahora se trata de discutir lo que se propone, y que no se trata de discutir las ideas de S. S.

No caben equívocos; la cuestión de Cuba se viene discutiendo en un equívoco constante; las palabras más claras para nosotros, son enigmas allende los mares. Cuando se habla del país y de la Patria, jamás, jamás se habla de España, sino que se entiende: país cubano, patria cubana; cuando se habla de libertad, cuando se dice «¡viva Cuba libre!», no se habla de esas libertades por las que hemos peleado nosotros, se habla de la independencia; cuando se habla de la autonomía ó de la descentralización que entendemos nosotros que da á los Municipios facultades para resolver sobre sus intereses, allí se habla de descentralización, entendiéndose cortar los lazos con la madre Patria y centralizar en la Habana, para crear allí la base de un Estado libre, contra el que nosotros hemos de combatir constantemente.

No es que yo me alarme, ni yo necesito que el Sr. Giberga venga á decirnos aquí que no tengamos miedo de las ideas separatistas. ¡Qué he de alarmarme, ni qué he de necesitar de eso! Cuba es y será española porque no quiere dejar de serlo; porque afortunadamente, hay en aquel rico y querido pedazo de nuestra tierra muchos corazones que están

mente tranquilos. Cuba no puede ser más que española; son muy pocos los hijos espurios é ingratos, que claman por la independencia y que tratan de arrebatarnos aquel pedazo de tierra española.

No podía negar el Sr. Giberga la alusión que yo le hice; y distinguiendo la política actual de la anterior, S. S. ha dicho que hoy se tolera en la isla de Cuba la prensa separatista. Ya lo habéis oído: ahora, hoy, se tolera la prensa separatista. Vosotros diréis quién la tolera, porque el partido conservador no está ahora en el poder. El Sr. Giberga ha consignado, como timbres de esa política nueva que S. S. defiende, que hoy se tolera en Cuba la prensa separatista. Así lo ha dicho S. S.; así constará en las cuartillas, que, si fuera necesario, pediría que se tradujesen ahora mismo.

El Sr. **GIBERGA**: He dicho que hay periódicos separatistas en Cuba. No he dicho que sea efecto de la política nueva ni de ninguna otra política.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Su señoría ha dicho que se tolera, y que no entraba á debatir la responsabilidad de esa tolerancia; que lo dejaba al Gobierno del país.

Pero en una *interview* que el Sr. Giberga tuvo con un periodista norte-americano, y que publica *El País*, órgano autorizado autonomista, la gaceta del autonomismo en la Habana, decía el Sr. Giberga lo que voy á tener la honra de leer: «Cuanto al Gobierno, es bien decir que *ahora sigue una política muy tolerante respecto de la propaganda separatista.* De modo que hay dos ó tres periódicos separatistas en Cuba, y no se les persigue ni se comete con ellos extralimitaciones.»

Pues bien; yo entiendo que eso es un crimen; que no se necesita ley ninguna para suprimir la prensa separatista; que basta con el Código, y bastaría con una consideración que está sobre todas las leyes y Códigos. Los que reniegan de la nacionalidad, ¿cómo han de venir á invocar ni á resguardarse en las garantías que la Nación da á sus ciudadanos, á los que la defienden y la aman? ¿Rigen, por ventura, las garantías constitucionales para los individuos de otras Naciones? No; y menos podrían regir para los hijos ingratos que reniegan de la sangre que circula por sus venas y maldicen la Patria, á la que deben tantos beneficios.

Ahora, porque en este instante tengo que terminar estas mis palabras por no molestar la atención del Congreso, no me detengo á demostrar otra verdad evidente, y es, que no hay República americana, que no hay en el continente americano Nación alguna que deje de ver con envidia la libertad que se disfruta en Cuba, la prosperidad de Cuba, la civilización de esta queridísima provincia nuestra; y es más: pasados los odios de la guerra de Cuba, á esta distancia, en todas partes hay un gran sentimiento de adhesión, de amor, de simpatía á la vieja España, y ese sentimiento no ampara al odioso que revuelve á algunos malos hijos de la gran Antilla contra esta nuestra querida Nación, la madre Patria. He dicho.

votar. (*Algunos Sres. Diputados descienden de los escaños, disponiéndose á abandonar el salón.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, pido á S. S. que se cierren las puertas y haga contar el número de Sres. Diputados que están aquí, para el efecto de ver si hay ó no el suficiente para aprobar ó desaprobar el acta que se va á votar. Es una facultad que me da el Reglamento y que tengo el derecho de pedir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Los Sres. Bugallal y Puerta se servirán contar el número de Sres. Diputados que hay en el salón. Los ujieres cerrarán las puertas.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra.

El Sr. **MARENCO**: Era para rogar á V. S. se diese lectura del artículo del Reglamento que trata de las votaciones y de cuándo deben cerrarse las puertas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer el artículo que desea el Sr. Marenco.

Un Sr. Secretario se servirá leerle.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): «Artículo 184: También tiene derecho cualquier Diputado para hacer que se cuenten los presentes á la votación, á fin de comprobar si son ó no en número suficiente.»

El Sr. **MARENCO**: El que deseaba que se leyese era el que se refiere á que se cierren las puertas.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): «Art. 172. Ningún Diputado podrá entrar en el salón ni salir de él mientras se cuenten los votos.»

El Sr. **MARENCO**: Mientras se cuenten los votos. Como no se han contado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Se están contando, y para eso se ha nombrado un Diputado de un lado de la Cámara y otro de otro.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra.

El Sr. **MARENCO**: Es sobre el cumplimiento de ese artículo del Reglamento. Dice que se cuenten los votos y no hay votos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí, Sr. Marenco; se había leído el dictamen y se había hecho la pregunta reglamentaria de si había lugar á votar.

El Sr. **MARENCO**: No hay votos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay que publicar el número, para saber precisamente si hay presentes el número de Diputados que debe concurrir á esta clase de votaciones.

El Sr. **AZCARATE**: Pido que se lean los artículos 170, 171 y 172 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á cumplir el encargo que se les ha hecho los dos Sres. Diputados que se han nombrado para contar los presentes. Después se leerán los artículos que S. S. quiera.

El Sr. **BUGALLAL**: Señor Presidente, entendemos los dos designados por S. S., que evidentemente hay más de 140 Sres. Diputados en el salón, y se acercan según nuestra cuenta hacia los 180; pero no podemos afirmarlo de una manera absolutamente segura, porque algunos diputados se mueven, suben y bajan separándose de su lugar, y no se pueden contar; pero repito que no cabe ninguna duda de que exceden de los 140.

El Sr. **PRESIDENTE**: Há, pues, lugar á votar, y ahora los Sres. Diputados presentes pueden votar que sí, que no, ó abstenerse. Los ujieres abrirán las puertas del salón.

El Sr. **AZCARATE**: Pido que se lean los artículos 170, 171 y 172.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá leer los arts. 170, 171 y 172 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Dicen así:

«Art. 170. La votación ordinaria es la primera de las cuatro que quedan expresadas. Su resultado lo anunciará uno de los Secretarios.

Art. 171. Si el Secretario tuviere duda ó algún Diputado lo reclamare aun después de publicada la votación, el Presidente nombrará dos Diputados de los que estén de pie y dos de los sentados para que uno de cada clase cuenten á los que aprueban, y los otros dos á los que reprueban, publicando el número á continuación.»

Art. 172. Ningún Diputado podrá entrar en el salón ni salir de él mientras se cuentan los votos».

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra sobre estos artículos.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AZCARATE**: Salta á la vista que el contar los Diputados es sólo para el caso en que haya una votación ordinaria y no se sepa cuántos son los levantados y cuántos los sentados.

Entonces es cuando se cuentan, y entonces es cuando, según el art. 172, no puede salir ningún Diputado del salón.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aparte de la gravedad de la votación que va tener lugar, sobre la cual llamo la atención de S. S. y la del Congreso, porque es la primera vez que podrá aplicarse el último párrafo del art. 36 del Reglamento, aparte de esto, siempre que se ha pedido que se cuente el número, se ha contado de esta manera, interpretando de este modo el art. 184, que tiende, como su mismo texto lo indica, á comprobar si los Diputados presentes lo son ó no en número suficiente para tomar acuerdo; y crea S. S. que la Presidencia al hacerlo, no solamente no falta á sus deberes, sino que procura cumplirlos de manera que nunca se pueda decir que ha habido una sorpresa en esta clase de votaciones. (*Muy bien.*)

El Sr. **AZCARATE**: Si se discutieran los móviles á que ha obedecido la conducta de S. S., mi opinión sería la de toda la Cámara: que no han podido ser más dignos, y sobre todo, que iban encaminados á que quizás se pusiera de manifiesto lo conveniente que podría ser una reforma del Reglamento, y quizás convenga pensar en que desaparezca este inconveniente; pero otra cosa es que se aplique estrictamente el Reglamento; y como el art. 171 es precisamente el que habla de contar y recontar los Diputados, y el 172 el que dice que se prohiba á los que estén en el salón salir de él, y esto sólo tiene lugar en una votación ordinaria para que se pueda saber el número de Diputados presentes, claro es que esto ya no tiene aplicación al caso presente, y prueba de ello es que el fin que se ha buscado al hacer esa petición ya está logrado, por lo cual podría levantarse la prohibición, porque ya se sabe que hay más Diputados de los necesarios para que se apruebe el dictamen. Los que no quieran dar su voto, pueden abstenerse, aunque estén dentro del salón, y no se cuentan sus votos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya he dado la orden para que los ujieres abran las puertas del salón, puesto que no cabe duda de que hay número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo, y puedo asegu

rar al Sr. Azcárate que he visto siempre en mi ya larga carrera política, que cuando se ha pedido que se contara el número, se ha contado cerrándose las puertas, á fin de evitar el que, saliéndose algunos, pudiera aparecer que en la Cámara no había número para tomar acuerdo, cuando ese número existía antes, y por eso he tomado la medida en la forma que lo he hecho.

Por lo demás, sabiendo el Congreso que hay más de 140 Sres. Diputados, y, por tanto, que ha lugar á votar, se hará la pregunta de si se aprueba el dictamen, y entonces, como ya he dicho antes, yo no podré evitar que los que no quieran votar se abstengan ó voten como lo tengan por conveniente.»

Hecha por un Sr. Secretario la pregunta de si se aprobaba el dictamen, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada ésta, resultó aprobado por 169 votos contra 8, en esta forma:

Señores que dijeron *sí*:

Alonso Martínez (D. Vicente).
Gullón.
García Prieto.
Castrillo.
Arredondo.
Ruiz Valarino.
Aznar.
Presilla.
Sánchez Albornoz.
Trelles.
Romero Robledo.
Cepeda.
Lema (Marqués de).
Canido.
Sendín.
Parra.
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Ruiz Martínez (D. Cándido).
Castillo.
Sales.
Galán.
Muruve.
Groizard.
Fernández Blanco.
Ochando (D. Andrés).
Alvarez Capra.
Gurrea.
Mansi.
Sanchís.
Osma.
Seo de Urgel (Duque de).
Crespo Quintana.
Córdova.
Terol.
Vía-Manuel (Conde de).
Garijo.
Bores.
Junoy.
Teverga (Marqués de).
Taboada.
Enríquez.
Sagasta (D. Primitivo).
Requejo.
Bastida.
Muñoz y Miguel.
Ceballos.
Manteca.
Arias de Miranda.
Amat.
Baró.
Pozo.
Ochando (D. Federico).
Puerta.
García Molinas.
Corrales.
Martínez del Campo.
Cabezas.
Fernández Henestrosa.
Elduayen.
Figueroa (Marqués de).
Silvela (D. Eugenio).
Viesca.
Silvela (D. Francisco).
Dato.
Pardo Balmonte.
Andrés Moreno.
Valdeiglesias (Marqués de).
Mellado (D. Fernando).
Benayas.
Trueba.
Cruz.
Calvo.
Dolz.
Moret (D. Lorenzo).
Ruano.
Pérez Castañeda.
Fernández de las Cuevas.
Gasset (D. Eduardo).
Risueño.
García Gómez.
Rey Aparicio.
Soldevilla.
Mont-Roig (Marqués de).
Lastres.
Sánchez Toca.
Casa-Torre (Marqués de).
Viñaza (Conde de la).
Esteban.
Fernández Ramírez.
Rodríguez San Pedro.
Castell.
Comyn.
Aparicio.
Soler.
Ortega.
Gascón.
Torre Mínguez.
Valdeterrazo (Marqués de).
Pardo.
Casanova.
Laviña.
Aguilera.
Spottorno.
Mellado (D. Andrés).
Eguilior.
Canalejas.
La Serna.
Mas.
Hoces.
Marín.
García Alix.
Torres (D. Pedro Antonio).

Martín Sánchez.
Pidal.
Cos-Gayón.
Ordóñez.
Salcedo.
Alvear.
Cárdenas.
López Parra.
Pérez Ibáñez.
Crooke.
Llorente.
Pedregal.
Liaño.
Espinosa.
Sánchez Guerra.
Gamazo (D. Germán).
Torrepando (Conde de).
Aparicio.
Quintana y León.
González Alonso.
Quiroga Ballesteros.
Moret (D. Segismundo).
Ariño.
Dávila.
Iranzo.
Pablos.
Carvajal.
Isasa.
Bugallal.
Vilana (Conde de).
Linares.
Burgos.
Cánovas del Castillo.
Vila.
Zozaya.
Soriano.
Giberga.
Becerro de Bengoa.
Fernández Arroyo.
Giraldo.
Saavedra.
Fernández de Velasco.
Morales.
Monares.
Ibarra.
Alcover.
Auñón.
Sagasta (D. Bernardo).
García Camisón.
González Valdés.
Vadillo (Marqués del).
Castro.
Revillagigedo (Conde de).
Troncoso (Conde del).
González de la Fuente.
Bustillo.
Sr. Presidente.

Total, 169.

Señores que dijeron *no*:

Corzana (Conde de la).
Rodríguez (D. Calixto).
Pacheco.
Ruiz.
Marenco.
Azcárate.
Moya.
Martos.
Total, 8.

Leído el dictamen de la Comisión de actas relativo á la elección del distrito de Villarcayo, fué aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiente. El Sr. Giberga tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GIBERGA**: Señores Diputados, yo esperaba que con los años trascurridos desde que falto de esta Cámara habrían cambiado la complexión mental y los procedimientos dialécticos del Sr. Romero Robledo, ó, por lo menos, que en lo que se refiere á los asuntos de Cuba, dados los progresos que han logrado también los sentimientos, no se habría de reproducir escena tan impropia de este lugar y de este tiempo, cual las que sólo en años muy remotos presenció el Parlamento. El Sr. Romero Robledo, empero, ha tenido á bien levantarse desde esos bancos para dirigir á otro Diputado imputaciones como las que ha oído la Cámara. (*El Sr. Romero Robledo hace signos negativos.*) Hace bien S. S. en empezar por hacer signos negativos, que eso podrá servir, y yo me alegraré de ello por S. S., para que en su rectificación pueda borrar algunos de los conceptos que ha emitido en su anterior discurso; pero todos lo habéis oído.

El Sr. Romero Robledo, á veces directamente, á veces con equívocos ó reticencias, ha venido á dirigir, en algunas ocasiones al partido autonomista, en otras á mi humilde personalidad, el cargo de que éramos partidarios de la independencia de Cuba, el cargo de que perseguíamos ideales de todo en todo contrarios á los más altos intereses de la Nación española. Yo no sé, yo no recuerdo ya los términos vehementes y las imprecaciones violentas con que hablaba el Sr. Romero Robledo de nuestro odio á la dominación española y de nuestra execración á la sangre que tenemos en nuestras venas. Señores Diputados, á la verdad, todo eso me parece muy fuerte; y me parece que plantear en estos términos los debates, y hacer cuestión, no de las ideas que se discuten, ni de los programas que cada uno representa, ni de los antecedentes políticos y de la vida política de los partidos y los hombres por los cuales son conocidos unos y otros, sino de las suposiciones más atrevidas, más temerarias, más ligeras y más violentas, es faltar, no á respetos, cual los que se me deben á mí como Diputado, y á los que se debe á sí mismo el Sr. Romero Robledo, sino á los respetos que se deben al Parlamento y al decoro de todos los que aquí estamos.

Por fortuna, la Cámara con su actitud, con su digna y fría reserva, ha hecho justicia á esos procedimientos. ¡Ah! si la Cámara no la hiciese; si semejantes procedimientos pudiesen tener aquí algún éxito, ¿sería posible que aquí viniesen los representantes del partido autonomista? ¿Sería posible que aquí viniésemos á cooperar á las obras que á todos nos son comunes? ¿Sería posible que pudiésemos levantar aquí nuestra voz? ¿Sería posible que pudiéramos proseguir en la vida política? ¿Sería posible, en una palabra, que entre las islas de Cuba y Puerto

Rico y la madre Patria existiesen las relaciones que felizmente existen, y que todos queremos consolidar y mantener? ¡Ah, no! Y lo que hace S. S., Sr. Romero Robledo, permítame S. S. que se lo diga con todos los respetos debidos, no es hacer obra política, es hacer obra dañina; es hacer daño, Sr. Romero Robledo, no á la persona á quien inculpa S. S. ni al partido cuyas ideas representa, sino á cosas mucho más altas, y que para S. S. debieran ser muy sagradas y respetables.

Y después de todo, ¿á qué conduce buscar modos de dividir y no medios de conciliar? ¿Y qué conexión tienen las violentas inculpaciones del Sr. Romero Robledo con el problema que se debate aquí? ¿Qué tenemos de común nosotros con todos esos con quienes nos confunde S. S. en sus maldiciones, nosotros que somos ¡ay! blanco constante de los ataques de ellos y de los de S. S.?

Está de más, por consiguiente, y yo no he de contestarlo, todo lo que ha dicho S. S., torciendo palabras mías, sobre mis aspiraciones separatistas y las del partido en que milito, sobre mis furibundos ataques á la dominación española, sobre el odio á nuestra propia sangre, que S. S. supone en todos nosotros; está de más, por consiguiente, y yo no he de contestarlo, cuanto ha dicho S. S. que no tenga relación directa y concreta con los puntos que en este debate deben ser discutidos.

Refiriéndome á éstos, diré que sigo creyendo que es inoportuno que yo entretenga á la Cámara con la exposición de nuestro programa; pero ante la insistencia del Sr. Romero Robledo, ¿qué remedio me queda, por deber de cortesía, sino tratar en líneas generales del programa del partido autonomista cubano?

El partido autonomista cubano aspira á la constitución de una Cámara insular, como decía muy bien el Sr. Romero Robledo, que tenga á su cargo la administración general de la isla, con verdadera amplitud, con verdadera extensión de facultades; de tal modo, que todo lo que se refiera á esa administración quede concentrado en Cuba, en la colonia, en aquella isla, como quiera S. S.; pero de tal manera y en tales condiciones, que la unidad política de la Nación no sufra, sino que aquí, en las Cortes con el Rey resida la potestad legislativa, y se regule todo lo que no caiga dentro de la órbita que á la Cámara insular trace su ley constitutiva.

Queremos, además, que al lado del gobernador general haya un consejo de gobierno responsable. Y queremos establecer en el orden económico un régimen que al Sr. Romero Robledo le ha parecido muy sospechoso, al cual ha hecho objeto de acres censuras, y que, en resumen, es lo siguiente: que esa Cámara insular tenga á su cargo la formación completa, libérrima, del presupuesto local, incluyendo en él la cuota fijada por las Cortes con el Rey con que la isla deba contribuir para sufragar los gastos del presupuesto nacional, porque nosotros queremos constituir, dentro de la Nación única, el presupuesto único, el presupuesto nacional, que comprenda todos los gastos generales de la Nación española en todos sus distintos territorios. ¡Gran novedad! dice el Sr. Romero Robledo.

Por lo menos no será peligrosa novedad, porque me parece que alguna más intimidad habría de crear entre la Península y las Antillas, por la solidaridad de intereses, esa unidad de presupuesto que la actual diversidad de presupuestos. Y bien mirado, tampoco sería esa una gran novedad, porque sería parecida al régimen económico de las Provincias Vascongadas, que concurren al presupuesto nacional con las cuotas señaladas por las Cortes con el Rey, repartiendo después esas cuotas entre las provincias. Eso, tiene mucha razón el Sr. Romero Robledo, eso lo pide y lo mantiene el partido autonomista; y eso, y la Cámara insular y el Gobierno responsable, es lo esencial y característico de nuestro programa.

¿Hemos de discutirlo? Cuando S. S. lo desee, yo estoy á su disposición; pero sentiría muchísimo que fuésemos á perder un tiempo precioso y á abusar de la bondad de la Cámara, entablando una discusión que, hoy por hoy, no daría resultados prácticos; única y exclusivamente tendería á perturbar esta discusión. Verdad es que el Sr. Romero Robledo es hábil maestro en eso de perturbar un debate y desviarlo de su objeto cuando conviene á sus intereses, y sólo así me explico que S. S. dijese lo que decía acerca de la tolerancia con la propaganda separatista, y que hiciese de esto un capítulo de su discurso. Porque, Sr. Romero Robledo, yo no soy quien tolera esa propaganda, es el Gobierno de S. M.

Debátalo S. S. con el Gobierno, como ya lo ha debatido, y déjeme tranquilo á mí, á quien no interesa ese debate, y que no tengo personalidad para ser parte en él.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. tenga en cuenta que se acerca la hora de terminar la sesión.

El Sr. **GIBERGA**: Procuraré concluir en breve espacio.

El Sr. Romero Robledo pretendía todavía en su discurso ostentar ante la Cámara una representación liberal; y como si la Cámara no conociese cual debe conocer todas esas cosas, presentaba el régimen actual de la isla de Cuba en condiciones de la más absoluta inexactitud.

El Sr. Romero Robledo, dirigiéndose á nosotros, é inculpándonos por nuestra ingratitud, preguntaba: ¡Cómo! ¿No tiene Cuba los mismos derechos políticos que la Península? ¿No es el mismo régimen político el de aquí que el de aquella parte del territorio español? Señor Romero Robledo: no, y cien veces no.

Aquí existe el sufragio universal; en Cuba tenemos un censo, y un censo alto; y no sólo esto, sino que tenemos un procedimiento electoral viciosísimo, hecho y mantenido á propósito para sostener la preponderancia de uno de los partidos sobre otros.

El Sr. **VILA Y VENDRELL**: Hecho por el Gobierno liberal.

El Sr. **GIBERGA**: Yo contesto al Sr. Romero Robledo que sostiene ante la Cámara, como un cargo para nosotros, que existe la identidad de derechos políticos entre los españoles de una y de otra parte de los mares, y no hay tal identidad.

Decía después el Sr. Romero Robledo (y hay también ahí otra diferencia muy importante): ¿qué leyes, qué instituciones de las que existen en Cuba no han sido votadas y hechas en Cortes?

¡Ah, Sr. Romero Robledo! Son muchas las instituciones que en Cuba existen y no se deben á leyes hechas aquí, sino á simples decretos ministeriales. No fueron las Cortes y el Rey las que establecieron el régimen municipal que existe en Cuba y Puerto

Rico, régimen municipal muy distinto é inferior al de la Península. No fueron las Cortes con el Rey las que establecieron el régimen provincial. No fueron las Cortes con el Rey las que hicieron la descentralización que se vanagloría de haber hecho S. S. No fueron las Cortes con el Rey, las que perturbaron tan hondamente á aquella isla durante el Ministerio de S. S., con su famoso regionalismo. No fueron las Cortes con el Rey las que se atrevieron á alterar por completo, desde lo más grande á lo más pequeño, el régimen administrativo de aquel país, descuartizando su cuerpo y triturando sus órganos, cual si en estos tiempos pudiera nadie, siquiera se llame D. Francisco Romero Robledo, sin agravio del derecho y sin faltar á los más elementales deberes del gobernante, remover desde lo más alto á lo más profundo el modo de ser de un pueblo.

¿Qué dice S. S.? ¿Que se dió cuenta á las Cortes?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No; no está S. S. enterado, ya le enteraré.

El Sr. **GIBERGA**: Sí; en efecto, había una autorización, una vaga autorización, que interpretó S. S. de ese modo. Ya yo sé que á eso llaman SS. SS. régimen constitucional. ¡Pobre régimen! (*Un Sr. Diputado*: Más liberal.) Ese es otro problema. Yo estaba contestando al argumento del Sr. Romero Robledo, el cual sostenía que todo lo que existe hoy en Cuba ha sido hecho por las Cortes con el Rey; y decía que no es verdad, porque se ha hecho uso cien veces, y para cosas muy importantes, del segundo inciso del art. 89 de la Constitución, que permite al Gobierno aplicar á Cuba las leyes de la Península con las modificaciones que juzgue convenientes; lo cual establece, Sres. Diputados, una diferencia muy esencial entre éste y aquellos territorios. Aquí las leyes han de ser votadas en el Parlamento y sancionadas por la Corona después de discutidas; pero en Cuba se aplican las leyes con las modificaciones que el Gobierno introduce, sin que esas modificaciones sean discutidas, ni aprobadas en Cortes, ni sancionadas por la Corona. De donde resulta que hay una diferencia profunda, esencial, en el orden de los derechos políticos y de las garantías constitucionales entre Cuba y la Península.

Pasando á otra cosa, advertid que el Sr. Romero Robledo, que en ciertos problemas tiene una gran habilidad para empequeñecerlo todo, creyó necesario reducir ciertos defectos del problema antillano á una cuestión que él presentaba como de groseros intereses. Me refiero á la provisión de cargos públicos.

Señor Romero Robledo, ¿es posible que así se puedan empequeñecer estas cuestiones ante el Parlamento? ¿De modo que el problema consistente en resolver si en un determinado país ha de hacerse la provisión de cargos públicos entre sus habitantes, hemos de examinarlo bajo el pobre aspecto de una cuestión de ochavos? ¿No procede, por el contrario, considerarlo como lo consideran, no sólo los autonomistas, sino los reformistas y la inmensa mayoría de los habitantes de Cuba, como una satisfacción que se debe al derecho de sus habitantes, como práctica y única posible realización en aquel país del precepto constitucional que hace aptos á todos los españoles para el desempeño de los cargos públicos, y al propio tiempo como un medio de satisfacción moral, y, si S. S. quiere que ahondemos más, como una medida de índole social que tiende á prevenir males de no menguada importancia?

Traer ciertas estadísticas, cuando para apreciarlas bien, y acaso para contradecirlas, no puede venir preparado el adversario, es un recurso muy cómodo. No sé yo en este momento si el 80 por 100 de los funcionarios públicos que hay en la isla son cubanos, como dice S. S.; no lo sé, ni me importa. No quiero descender á esos detalles, porque si lo hiciera tendría que pedir cuenta á S. S. de la relativa importancia de los cargos desempeñados por unos y otros empleados entre los que figuran en la estadística de S. S., y tendría que entrar, ya en el terreno de la estadística, en una minuciosa comparación de unos y otros destinos, desde los de gobernador general é intendente y arzobispo, hasta el ínfimo destino de escribiente: única manera de que pudiéramos apreciar la importancia de esas estadísticas, en que acaso la inmensa mayoría de los cubanos fuesen humildísimos escribientes; pero repito que no quiero descender á eso; el problema es otro.

Si yo hubiera de entrar á discutirlo, invitaría á S. S. á debatir si es más ó menos beneficioso á la Administración que los cargos se provean en residentes de la isla de Cuba ó en personas que no residan allí; y diría además al Sr. Romero Robledo lo que le decía esta tarde en el salón de conferencias, esto es, que no sólo en los cargos cuya provisión depende del Gobierno ó de las autoridades, sino en cargos de otra índole, que son apetecidos, no por el grosero interés, sino por el natural deseo de intervenir en la gestión de los asuntos locales, ocurren cosas que no están en la estadística de S. S., y tan originales como el caso que se da en el Ayuntamiento de la Habana, en el cual, de 32 concejales que lo componen, sólo hay dos ó tres naturales de la isla. (*Un Sr. Diputado*: ¿Quién los elige?) Los electores; eso es indudable. También me decía el Sr. Romero Robledo esta tarde en el salón de conferencias que eso ocurrirá porque no tienen fuerza para elegir á mayor número de conterráneos los naturales de la isla. Pero yo pregunto: ¿qué mayor acusación contra el régimen electoral de Cuba que la que se desprende de la interrupción que se me acaba de hacer y de la observación del Sr. Romero Robledo á que acabo de referirme?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Giberga, faltan muy pocos minutos para terminar la sesión.

El Sr. **GIBERGA**: Si S. S. no tiene inconveniente en ello, continuaré mañana en el uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de las siguientes comunicaciones:

Del Ministerio de Ultramar, trasladando la contestación remitida por el gobernador general de la isla de Cuba á las preguntas hechas por el Sr. Carvajal y Domínguez, sobre condonación de las cuotas contributivas de la villa de Sagua y prometiendo remitir oportunamente la que dicha autoridad le comunique en contestación á otra pregunta del señor Carvajal sobre relevo de los alcaldes de varios pueblos de la isla.

Del mismo Ministerio, participando, por contes-

tación al ruego del Sr. Lastres, que toda la documentación relativa al asunto del canje de la moneda mejicana de Puerto Rico ha sido remitida al señor Ministro de Hacienda.

Se leyó, anunciándose que pasaría á la Comisión, la siguiente lista de las peticiones presentadas en Secretaría desde el 12 de Noviembre hasta la fecha:

Núm. 1. Instancia dirigida á las Cortes por el alcalde de Batabanó en solicitud de que se declare de cargo del Estado la carretera entre dicho pueblo y el Surgidero.

Núm. 2. Oficio del Gobierno civil de la provincia de Barcelona, remitiendo copia de una comunicación de la Diputación provincial, á la que se acompaña una exposición dirigida al Congreso en súplica de que se establezca un aumento transitorio en los derechos arancelarios sobre los cereales y harinas de procedencia extranjera.

Núm. 3. Comunicación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, acompañando la instancia que la Junta Directiva eleva al Congreso, en demanda de una ley que favorezca la producción vitícola y la exportación vinícola.

Núm. 4. Comunicación del Gobierno civil de Barcelona, remitiendo el informe del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, en apoyo de una exposición que el de la provincia de Castellón dirigió á las Cortes en súplica de que no aprueben el tratado con Italia en lo que se refiere á los derechos de importación de los cáñamos de aquella Nación.

Núm. 5. Exposición dirigida al Congrego, de los exportadores de corcho de Palamós y San Juan de Palamós, pidiendo que se quite el derecho de exportación á los corchos en planchas.

Núm. 6. Exposición de la Asamblea de diputados provinciales castellanos, haciendo observaciones sobre el fundamento de las conclusiones propuestas para remediar la crisis agrícola.

Palacio del Congreso 26 de Noviembre de 1894.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participaban su constitución, habiendo nombrado presidentes y secretarios á los señores que al enumerar cada una de ellas se expresa, las Comisiones siguientes:

De peticiones, á los Sres. Pérez y Pérez y Núñez Granés.

De presupuestos de la isla de Puerto Rico, á los Sres. La Serna y García Molinas.

La que entiende en el proyecto de ley sobre concesiones de moratorias y condonaciones de débitos al Estado, á los Sres. Canalejas y Garzón Pérez.

La que ha de informar sobre el suplicatorio pidiendo autorización para procesar al Sr. Gasset (D. Rafael), á los Sres. Canalejas y Ortega.

Se anunció que quedarían sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, los documentos á que se refiere la siguiente comunicación:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Como contestación á la atenta comunicación de V. EE., en que se sirven manifestarme los deseos expuestos en la sesión del 22 por el Sr. Diputado Conde de la Corzana, de que se remitan á esa Cámara el expediente relativo á la construcción por la casa Tollet de un hospital en Ferrol, y por el pronto la Real orden relativa á un libramiento ya hecho efectivo, referente á este asunto, y copia autorizada de dicho libramiento; tengo el honor de remitir á V. EE. el expediente que dió origen al acuerdo del Centro consultivo de este Ministerio, que propuso la aprobación de las bases presentadas por la casa Tollet para la construcción del hospital, en las cuales se estipula que el primer plazo de *cincuenta mil* pesetas serían libradas al ser aprobadas dichas bases; la Real orden dirigida á la Intendencia general para el libramiento de esa cantidad á la mencionada casa; certificado del libramiento expedido á la sociedad Tollet, y en su nombre al habilitado general de este Ministerio, para que constituyera dicha cantidad en depósito, y copia de la carta de pago que lo justifica; es también adjunto un ejemplar de la *Gaceta* oficial en que va inserto el Real decreto de autorización, para que, sin las formalidades de subasta, se contrate directamente la construcción del hospital de referencia.

Tan luego como el Centro consultivo emita dictamen respecto á lo informado por la Dirección del material del Ministerio respecto á las condiciones facultativas que han de figurar en el pliego general de condiciones á que se ha de ajustar la construcción del hospital, y esté terminado el expediente, será remitido á esa Cámara, como desea el Sr. Diputado Conde de la Corzana; y ruego á V. EE. se sirvan acusar el correspondiente recibo de los documentos que van unidos.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1894.=Manuel Pasquín.=Excelentísimos Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Interpelación del Sr. Carvajal y Hué sobre el ejercicio de la gracia de indulto.

Dictámenes de la Comisión de incompatibilidades sobre los casos de los Sres. Bushel y Calvo y Gil, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cinco minutos.

DOS APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley declarando suprimidos los derechos de exportación de los plomos argentíferos. (Reproducida.)

AL CONGRESO

La crisis por que atraviesa la industria minera exige una atención preferente, á fin de evitar la paralización de los trabajos extractivos y de la fundición de los plomos.

Los derechos de exportación que satisfacen en la actualidad los argentíferos con arreglo al arancel vigente, constituyen hoy un gravamen que no es posible soporte la industria minera y fundidora, dada la baja constante de los plomos y la depredación de la plata.

En épocas más florecientes y de mayores rendimientos para el minero y para el fundidor, los plomos argentíferos se explotaban sin satisfacer derechos, y hoy, que vivimos en un período de tristísima crisis para esta importante industria nacional, que se satisfacen nuevos impuestos y se han aumentado otros, los derechos de exploración que renacieron al terminar el tratado de comercio con Francia, han venido á hacer más angustiosa la situación de los mineros y de los fundidores.

La industria minera en sus momentos más difíciles se encuentra con el aumento de los derechos superficiales, con la elevación al 2 del 1 que satisfacía por el producto bruto de mineral, aumentados los derechos de importación á los carbones, producto indispensable para la fundición, y con el nuevo impuesto sobre los explosivos, que tanto se consumen en la explotación minera, porque sin ellos no podría realizarse.

Los derechos de exportación, por otra parte, son un contrasentido económico; gravar los productos de una industria nacional al darles salida para los mercados donde se consumen, equivale á dificultar y á hacer improductivo el trabajo del país.

Aun en aquellos tiempos en que se cotizaba á precios verdaderamente remuneratorios el plomo y la plata, podría satisfacerse un impuesto sin justificación científica y económica, ante la consideración de darle al Tesoro necesarios rendimientos; pero hoy que la industria minera y fundidora vive á expensas de la desgracia nacional, del desnivel de los cambios, podría ocurrir que por mantener este impuesto la paralización de los trabajos en las regiones mineras y fundidoras continuara en aumento, y entonces las pérdidas para el Tesoro serían muchísimas, no compensadas seguramente por el ingreso relativamente pequeño que por la exportación de los argentíferos se obtiene.

Fundado en estas consideraciones, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Desde la publicación de esta ley quedan suprimidos los derechos de exportación que en la actualidad satisfacen los plomos argentíferos.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1894.=Antonio García Alix.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. García Alix sobre concesión de un ferrocarril de las minas de Morata á la estación marítima de Cala de Lobo. (Reproducida.)

AL CONGRESO

Una de las causas que mantienen la crisis por que atraviesa nuestra industria minera, es la falta de medios de trasporte que puedan realizarse sin que los gastos excedan al valor del mineral, como sucede especialmente en la actualidad con la explotación de los hierros.

En la provincia de Murcia y en los distritos ó términos de Morata, Carrasquilla, Puntarrón é Ifse, existen criaderos de hierros, cuya explotación se hace hoy casi imposible por falta de un medio de trasporte económico.

Para remediar este mal y obviar los inconvenientes que en aquella zona se oponen á la explotación minera, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar, sin subvención directa del Estado, á D. Manuel Quesada y García la construcción y explotación de un ferrocarril para el trasporte de minerales de hierro que, partiendo de las minas de Morata, término municipal de Lorca, termine en la estación marítima de Cala de Lobo, término municipal de Mazarrón, provincia de Murcia.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho de ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás ventajas que las leyes concedan y puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° La concesión se sujetará al proyecto facultativo que se presente, previa aprobación del mismo por el Ministerio de Fomento, ateniéndose en todo para la construcción y explotación á las prescripciones de la legislación vigente.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1894.=Antonio García Alix.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, relativa al pase al Estado Mayor general del ejército de Don Gaspar Salcedo y Anguiano: comunicación.

Significación del Sr. Perojo entre los partidos políticos de la isla de Cuba: alusión de dicho Sr. Diputado, producida por un incidente de la sesión de ayer.=Observación del señor Muro.=Declaraciones de los Sres. Presidente y Carvajal y Domínguez.

Estado de la administración provincial: interpelación anunciada y datos reclamados por el Sr. Fernández Henestrosa. Declaración del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Ferrocarriles de Buitrago á Burgos y de Bercedo á Santoña: proposiciones de ley.=Apoyadas respectivamente por los Sres. Esteban y Alonso Martínez, se toman en consideración.

Remisión al Congreso del expediente de arriendo del impuesto sobre materias explosivas: nueva reclamación del Sr. Osma.=Alusión personal del Sr. Gamazo (D. Germán).=Rectificaciones de ambos señores.=Manifestaciones de los Sres. Ruiz (D. Gustavo) y García Alix.=Rectificaciones de los Sres. Gamazo, García Alix y Ruiz.

Orden del día: Providencia contencioso-administrativa dictada en el recurso interpuesto contra una Real orden referente á la dotación del maestro de párvulos de Alcalá del Río: dictamen.=Queda aprobado.

Casos de compatibilidad de los Sres. Bushel y Calvo y Gil: dictámenes.=Quedan aprobados.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.=Continúa la discusión sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Termina su rectificación el Sr. Giberga.=Nuevas rectificaciones de los señores Romero Robledo y Giberga.=Alusiones de los Sres. Carvajal y Domínguez y Perojo.=Discurso del Sr. Silvela (D. Francisco).=Declaración del Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende la discusión.

Enmienda al dictamen sobre la elección de Azpeitia: primera lectura.

Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito; concierto sobre monopolio de materias explosivas: expedientes.

Elección de Cárdenas: dictamen de la Comisión de actas, voto particular de los Sres. Azcárate y Dato, y dictamen de la Comisión de incompatibilidades.

Carretera de la de San Feliú de Guixols á Palamós á La Bisbal: dictamen.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión.=Eran las siete y cinco minutos.

Abierta la sesión á las tres y cinco de la tarde, y leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que pasaría á la Comisión que entiende en el asunto, una Real orden, expedida por el Ministerio de la Guerra, resolviendo que cese la suspensión de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de 9 de Diciembre de 1893, relativa al pase al Estado Mayor general del ejército de D. Gaspar Salcedo, y declarando al propio tiempo la no ejecución de dicha sentencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hoces tiene la palabra.

El Sr. **HOCES**: Señor Presidente, renuncio por hoy á hacer uso de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perojo tiene la palabra.

El Sr. **PEROJO**: La he pedido para hacerme cargo de un hecho personal que me concierne, y que consta en el *Extracto* de la sesión de ayer.

Una interrupción que hube de hacer al Sr. Romero Robledo, que rectificaba en la discusión de su interpelación, parece que fué objeto de una réplica que no llegó por entero á mis oídos, pero que he visto hoy contenida en parte en el *Extracto de las Sesiones*, y ampliada en algunos periódicos de la comunión política del Sr. Diputado que la dirigió. Si yo hubiera tenido conocimiento de ella, la hubiera contestado en el acto, aplicándole el comentario rectificación, y, si hubiera sido preciso, correctivo necesario.

Haciendo yo la interrupción refiriéndome á la dominación del partido unión constitucional, el Sr. Diputado á quien contesto replicó: «De cuyo partido pretendió S. S. ser Diputado.»

Esto es, Sres. Diputados, completamente inexacto. Así lo hubiera contestado ayer, así anuncié después al Sr. Diputado á quien me refiero que lo haría en la sesión de hoy, para si quería estar presente cuando lo dijese. Jamás he aspirado ni podía aspirar yo á ser Diputado de la unión constitucional. Si ese Sr. Diputado tuviera el concepto que yo tengo, único á mi juicio que cabe tener de la consecuencia política, su réplica hubiera constituído una ofensa para mí; pero yo no puedo obligar á nadie á que tenga el mismo criterio que yo tengo acerca de la seriedad con que se profesan los principios políticos; y como puede haber quien no tenga el mismo criterio que yo, desde luego no constituye, para quien tal crea, una ofensa la imputación que se me dirigió (*El señor Carvajal y Domínguez pide la palabra*), y mucho menos lo puede ser para aquellos políticos que, perteneciendo á un partido y apoyando á un Gobierno por la fuerza y el auxilio que éste les presta, apenas toman posesión del cargo de Diputados se pasan á otro, lo cual veo sucede muchas veces, lo cual respeto aunque interiormente lo censure, si bien reconozco que cuando lo hacen será por motivos respetables, siquiera revele ideas muy distintas á las mías acerca de la seriedad con que deben profesarse los principios políticos.

Pero si no es ofensiva para mí la opinión en esta materia del Sr. Diputado que me hizo la réplica, es indudablemente calumniosa y ofensiva para el partido de la unión constitucional, al que se refería, desde el momento que le suponía capaz de acoger á un adversario tan decidido y constante desde el primer momento que se ocupó de estos asuntos. Y lo considero tanto más calumnioso, cuanto que un periódico de la comunión de ese Sr. Diputado ha dicho que tenía cartas con que demostrar su aserto.

En honor, pues, á la verdad y, más aún, al respeto que se debe á este Parlamento y á todos los señores Diputados, yo, dirigiéndome á ese Sr. Diputado, le ruego, y si es posible le reto, para que entregue esas cartas á los señores taquígrafos á fin de que figuren en el *Extracto* de mañana, y todos los Sres. Diputados puedan ver de una manera palpable una de dos cosas: ó la inconsecuencia de que S. S. me acusaba, ó la poca seriedad y la ligereza con que se hacen ciertos cargos.

Yo, Sr. Diputado, sé muy bien, cuando milito en un partido, por qué milito en él, que es para defenderlo incondicionalmente, para prestarle mi concurso y el calor y entusiasmo de la sinceridad con que profeso sus ideas; nunca para cobijarme á su sombra bajo ningún concepto, ni para obtener un acta de Diputado que me sirva de patente para nada. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Supongo que el Sr. Carvajal y Domínguez ha pedido la palabra para contestar á lo que acaba de decir el Sr. Perojo, quien ha debido dirigirse al Congreso, y no á ningún Diputado; pero, en fin, el Sr. Carvajal y Domínguez tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Pido que se lea el art. 107 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá leer el artículo cuya lectura reclama el señor Muro.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): Dice así:

«Art. 107. No se levantará la sesión sin haber destinado dos horas de ella, por lo menos, á los asuntos señalados en la «Orden del día», á no ser que no hubiera número de Diputados para continuarla ó que el Presidente no hallara otro medio de hacer respetar su autoridad.»

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: Me permito llamar la atención de la Mesa sobre el texto y el espíritu, pero sobre el texto especialmente, del artículo que acaba de leerse, y sobre los acuerdos del Congreso, según los cuales las dos primeras horas de sesión han de destinarse, siempre que haya Diputados que tengan pedida la palabra, á preguntas é interpelaciones.

El Sr. Perojo, nuestro digno compañero, pidió la palabra ayer con motivo del debate político, sin duda para alusiones dentro del debate político, es decir, dentro del orden del día; y como la Mesa y los Sres. Diputados han tenido ocasión de observar, el Sr. Perojo, no dentro del orden del día, sino de las dos horas establecidas para preguntas é interpelaciones, ha tratado de un asunto más ó menos esencial, pero íntimamente ligado con el orden del día.

Como el Sr. Carvajal y Domínguez seguramente ha pedido la palabra para continuar este incidente

contestando al Sr. Perojo, vuelvo á permitirme llamar la atención de la Mesa sobre lo irregular de este procedimiento, porque de esta manera y establecido el precedente, resultará que las dos horas destinadas á preguntas é interpelaciones pueden convertirse en puramente nominales, y el derecho de los Sres. Diputados á emplear ese período de sesión en preguntas é interpelaciones podrá resultar también ilusorio.

A la justificación de la Mesa someto esta cuestión de carácter reglamentario, me parece que bastante interesante para fijar su atención.

El Sr. **PRESIDENTE**: Diré al Sr. Muro que dí la palabra al Sr. Perojo porque me la pidió, no precisamente sobre el Acta, sino para hacerse cargo de algo que había en el *Extracto de las Sesiones*, y, naturalmente, el Sr. Perojo estaba en su derecho reclamando si había ó no aparecido determinada interrupción en el *Extracto*.

Después el Sr. Perojo se ha extendido, contra mi voluntad, puesto que le he hecho algunas indicaciones, como habrá visto S. S., en otras consideraciones; y como creo que el Sr. Muro tiene razón para evitar que el Sr. Carvajal y Domínguez continúe discutiendo sobre ese asunto cuando puede hablar en la cuestión principal, yo le rogaría al Sr. Carvajal que esperase á que entrásemos en el orden del día y á que le llegue el turno para contestar al Sr. Perojo, que ha hablado de este asunto, que parecía se refería exclusivamente á una interrupción hecha en la sesión de ayer y que no tenía importancia capital en el debate, por lo cual yo le había dado la palabra.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Ruego al Sr. Presidente que, teniendo en cuenta que lo manifestado por el Sr. Perojo, para mí es de interés que en el día de hoy conste mi contestación; ruego, digo, á S. S. que al entrar en el orden del día, como he de ser brevísimo y mi contestación ha de durar muy pocos minutos, me asignara el primer lugar para usar de la palabra.

Yo creo que no se ha de oponer ninguno de los señores que la tienen pedida, porque no he de molestar por mucho tiempo, y así podrían compaginarse mis humildes deseos y ruegos con la justa petición del Sr. Perojo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo tendría mucho gusto en hacerlo, Sr. Carvajal; pero no se ocultará á S. S. que en el debate á que se ha referido el Sr. Muro y en que S. S. ha de hablar, tiene la palabra y está en el uso de ella el Sr. Giberga. Luego que el Sr. Giberga la use, podré yo, rogando á los señores que tienen pedida la palabra antes de S. S., concederle que hablase para este incidente, y eso es todo lo que puedo hacer en su obsequio.

El Sr. **PEROJO**: Pido que se lea el art. 145 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Secretario se servirá leer el art. 145 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): Dice así:

«Art. 145. El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuere aludido en su persona ó en sus hechos propios, podrá usar de la palabra, sin entrar en el fondo de la cuestión, para rectificar ó defenderse en la misma sesión; y si no se hallare presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo, lo acordará así el Congreso.

En estos casos no se permitirá más que el discurso del que se defienda y el del que hubiere hecho alusión si quiere contestar, después de lo cual se pasará á otro asunto.»

El Sr. **PEROJO**: Pido la palabra sobre ese artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perojo comprenderá que este artículo no tiene aplicación al caso, puesto que estaba S. S. aquí cuando se indicó lo que S. S. ha querido rectificar hoy. Por tanto, no há lugar á hablar sobre el artículo.

Previa la venia del Sr. Presidente, dijo

El Sr. **FERNANDEZ HENESTROSA**: He pedido la palabra para tener el honor de anunciar al señor Ministro de la Gobernación, al mismo tiempo que varios ruegos relativos á datos que tengo necesidad de pedirle, una interpelación sobre el estado de la Diputación provincial; y como el tema de mi interpelación expuesto en estos términos tan generales y amplios constituiría por sí sólo una vaguedad, y yo no soy amigo ni de las generalidades ni de las vaguedades, porque entiendo que ellas pretenden demostrar mucho y no demuestran en realidad nada, haciendo uso del derecho que me da el Reglamento, voy á significar al Sr. Ministro de la Gobernación aquellos motivos y fundamentos particulares que tengo para hacer aquélla, y sobre los cuales ha de desarrollarse y desenvolverse la interpelación que explanaré tan pronto como S. S. remita al Congreso los datos que después le pediré y señale día dentro de sus facultades para que esto tenga lugar.

Muéveme á dirigir esta interpelación al Sr. Ministro de la Gobernación, en primer lugar, el casi total abandono que el partido fusionista ha hecho y viene haciendo del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, inserto en la *Gaceta* del mismo mes y año; Real decreto que, como S. S. sabe, mereció unánime aplauso de toda aquella parte sana de la opinión, que veía con verdadera tristeza el estado de quiebra, de ruina y de despilfarro en que vivían, si no todas, por lo menos la mayor parte de nuestras Diputaciones provinciales.

Encaminábase este Real decreto, que tuvo la honra de firmar un Ministro del partido conservador, á ordenar de tal modo y por tales medios coercitivos la Hacienda provincial, que se pudiese, no sólo extirpar los defectos y corregir los abusos, sino colocarla en condiciones de vida ordenada y con una solvencia regular y metódica también de sus obligaciones y compromisos.

Tengo noticias particulares, que en su día el señor Ministro de la Gobernación confirmará con los estados que después voy á pedirle, de que en no pocas de las Diputaciones provinciales de España, al mismo tiempo que se tienen completamente desatendidas las obligaciones más sagradas de las Corporaciones provinciales, al mismo tiempo que los empleados que sirven en estas Corporaciones cobran sus sueldos con un atraso de doce y catorce meses, se pagan con una puntualidad injusta y verdaderamente escandalosa las dietas de los individuos de las Comisiones provinciales y los gastos de representación de los presidentes.

A fin de que estas noticias extraoficiales que á mí han llegado puedan tener una cumplida justificación, yo rogaría al Sr. Ministro de la Gobernación

que remitiese al Congreso, en el plazo que le sea posible, un estado, si no de todas las Diputaciones de España, del número que pueda, y especialmente de las regiones andaluzas, extremeñas, de Levante y de Castilla la Nueva, en el cual se especifiquen detalladamente los conceptos, los pagos que se hayan ordenado desde el día 1.° de Enero de 1893 hasta este en que tengo el honor de anunciarle la interpelación.

Al mismo tiempo desearía que para ver si las Diputaciones provinciales se encuentran dentro de las condiciones que marca el art. 5.° del Real decreto á que me refiero, remitiese, y esto le sería más fácil puesto que los datos obran en el Departamento que tan dignamente dirige, los resúmenes ó totales, así del Tesoro como de la liquidación de los presupuestos provinciales, que hacen referencia al ejercicio corriente y al ejercicio económico del año anterior.

Este va á ser principalísimamente, por no decir que casi exclusivamente, el objeto en que he de ocuparme cuando desarrolle y desenvuelva mi interpelación sobre el particular; pero ya que estoy de pie, y como complemento de estos motivos en que mi interpelación se funda, quiero también llamar la atención de S. S. sobre un detalle que, no por ser detalle, deja de envolver capitalísima importancia, así para la vida de las provincias, como para la necesidad de economías en que todos venimos empeñados desde hace ya muchos años.

Se me ha dicho, y creo que con fundamento, pues los informes que me han trasmitido proceden de personas fidedignas y competentísimas en esta clase de asuntos, que resulta verdaderamente gravoso, en algunos casos casi inatendible, el costo que representan para las Diputaciones provinciales, que á su vez, como S. S. sabe, constituyen las Comisiones provinciales del censo, los gastos materiales de impresión que anualmente tienen que llevar á cabo por la rectificación de las listas que dispone el art. 16 de nuestra ley electoral vigente.

Quisiera yo que el Sr. Ministro de la Gobernación pidiese también á los presidentes de las Diputaciones provinciales, que, como S. S. sabe, son á la vez presidentes de las Comisiones provinciales del censo, el importe detallado de estos gastos de impresión; porque no contando las Diputaciones, en su inmensa mayoría, si se exceptúan las de las Provincias Vascongadas, Navarra y Asturias, casi con más ingresos ordinarios que los que provienen del contingente municipal, paréceme á mí que cuando la exorbitancia de estos gastos se conociese por el Congreso y por el Sr. Ministro de la Gobernación, podría fácilmente modificarse el precepto adjetivo de nuestra ley electoral vigente, buscar un medio que sustituyese á la enormidad de gastos que representa esa impresión anual de las listas del censo, sin que por ello padeciese ni el espíritu democrático de la reforma, ni mucho menos la reforma en sí misma.

Cuando S. S. haya traído al Congreso estos dos estados que acabo de pedirle, el primero, que se refiere al cumplimiento del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, y el segundo, á este particular que tiende á levantar cargas que, á mi juicio indebidamente y de un modo imposible, pesan sobre las Diputaciones provinciales, y se sirva señalarme día, explanaré la interpelación, que yo procuraré que sea todo lo concreta que pueda ser para que tenga la eficacia que me propongo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): El Gobierno, animado, como es su deber, del mejor deseo en pro de cuanto conduzca á regularizar y mejorar la Administración en cualquiera de sus aspectos, acepta con gusto la interpelación que el Sr. Henestrosa me anuncia; y si los datos que S. S. necesita para explanarla estuvieran todos á mi disposición y pudiera en el día de mañana presentarlos á la Cámara, señalaría inmediatamente aquel en que tendré el honor de contestar á S. S. Creo que S. S. en este punto puede prestar un buen servicio á la Administración provincial, y de aquí que yo me congratule del anuncio de su interpelación.

Agradezco también á S. S. que concrete los puntos sobre que va á versar su interpelación, porque anunciada así en términos generales y vagos, sobre Administración provincial, me encontraría realmente en una verdadera dificultad para responder útilmente á cuanto S. S. tuviera á bien expresar acerca de los asuntos de que se haya de ocupar. Pero además me creo en el caso de llamar la atención de S. S. sobre el hecho de haber ya anunciada y aceptada otra interpelación, no enteramente concreta á los mismos puntos que S. S. ha marcado, pero que me parece que, comprendiendo estos mismos puntos que S. S. indica, se extiende á otros varios de la Administración provincial y municipal: me refiero á la que anunció el Sr. Isasa.

Hago esta indicación á S. S., movido por el deseo de metodizar y regularizar la discusión que pudiera venir con este motivo; porque si realmente, consultándolo S. S. con su compañero el Sr. Isasa, se viera que, como á mí me parece, la materia de la interpelación de S. S. está comprendida en la del Sr. Isasa, podrían concertarse SS. SS. y facilitar la explanación de estas interpelaciones, bien en una sola, tomando cada cual el turno que por el Reglamento les corresponde, ó bien adoptando el concierto que mejor entendiesen para cuál de ellas debía tener la conveniente preferencia.

Desde luego, yo recuerdo perfectamente el Real decreto de 3 de Mayo de 1892 á que S. S. se ha referido en primer término, y el espíritu y tendencia de ese decreto; y si mi memoria no me es infiel, paréceme que en aquella ocasión, teniendo yo el honor de pertenecer á esta Cámara, hube de discutir algo, con relación á este asunto, con el Ministro de la Gobernación de aquella época. Por hoy, lo que debo decir á S. S. es que los datos que haya en el Ministerio de los que S. S. ha indicado, procuraré que vengan inmediatamente, que aquellos que tengo que reclamar á los presidentes de las Diputaciones provinciales los reclamaré hoy mismo por telégrafo, y que, cuando los tenga todos, particularmente tendré el honor de avisar á S. S., para que teniendo en cuenta su comodidad, y compartiendo yo esta ocupación con las otras que me proporciona el Ministerio, y sobre todo el Congreso, podamos desde luego designar el día en que S. S. haya de explanar esa interpelación.

Y concluyo diciendo á S. S. que, aparte de las salvedades que he hecho, el Gobierno acepta su interpelación, y la acepta con verdadero gusto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández de Henestrosa tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Em-

piezo por dar las gracias más expresivas al Sr. Ministro de la Gobernación por los términos corteses y benévolos con que ha acogido la interpelación que he tenido el honor de anunciarle.

Debo manifestar al Sr. Ministro que, como comprenderá S. S., yo no tenía conocimiento de que una interpelación, si no igual, porque esto no me parece posible, análoga á la mía, se hubiese anunciado por algún otro Sr. Diputado, ni mucho menos por un Diputado de la minoría á que yo tengo el honor de pertenecer.

Yo que, como dije al anunciar mi interpelación y exponer los motivos en que la fundaba, huyo siempre, porque esto responde á mi modo de ser, de todo lo que constituya temas generales y generalidades de las cosas, aunque lancé al principio la tesis de Administración provincial, en seguida recogí este enunciado tan lato, para decir los dos particulares únicos que mi interpelación había de comprender.

Desde luego yo hablaré, porque de ello tengo obligación estrecha, con mi digno amigo el Sr. Isasa, y basta que haya la menor analogía entre la interpelación que el Sr. Isasa anunció á S. S. y la que yo he indicado, para que yo esté dispuesto á que sea el Sr. Isasa quien explane la interpelación, reservándome el tomar yo uno de los turnos, si no estuviera ya pedido, para exponer las consideraciones que estime oportunas dentro de los términos concretos que he indicado.

Porque yo me voy convenciendo de que la muerte de todos los Gobiernos españoles, hace ya muchos años, está precisamente en querer reformar las leyes de nuestra Administración local, y creo que si hemos de conseguir algo beneficioso para esta Administración, así en nuestras provincias como en nuestros Municipios, hemos de adoptar disposiciones soberanas, que, aclarando los artículos de las leyes orgánicas, las pongan más en contacto con la realidad de las cosas y con las exigencias de la opinión pública sobre el particular. Y como yo abrigo esta convicción, y veo que jamás se llevarán á cabo, al menos en todo el horizonte visible que yo alcanzo, las reformas que apetecemos, por esto me he permitido anunciar mi interpelación, con el propósito, créame S. S., no de hacer oposición al Gobierno, sino de presentar, modesta, pero juiciosa y serenamente, las observaciones que la práctica y la experiencia nos muestran sobre imperfecciones y vicios que á todos nos son comunes en los organismos provinciales, para que, no sólo no se olvide el decreto de 3 de Mayo de 1892, sino que se establezca todo lo necesario para el buen régimen de nuestras provincias y de la Administración en general.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Abundo en los mismos sentimientos que acaba de expresar el Sr. Fernández de Henestrosa. Recuerdo el espíritu y aun las disposiciones del Real decreto á que S. S. se ha referido, y precisamente la materia que es objeto de ese Real decreto fué discutida aquí en épocas anteriores, y en aquellas discusiones tuve yo el honor de intervenir, ocupando, como ahora, el Ministerio de la Gobernación.

El examen de los presupuestos provinciales es uno de los asuntos que, á mi juicio, exigen del Gobierno mayor atención, mayor cuidado y un interés más especial. Yo sé bien cuánto es menester corregir en nuestras Diputaciones provinciales y cuánto necesita el Gobierno poner mano (dentro de lo que á sus facultades corresponde, y sin faltar al respeto debido á la esfera de atribuciones de la provincia) para que se corrijan esos males y la Administración se regularice y purifique. En este sentido, todo cuanto S. S. haga, claro es que no puede ser atribuído á móviles de oposición, y desde luego yo comprendo que obedecerá, y así lo he entendido desde la primera palabra que pronunció S. S., á móviles dignos y patrióticos, al deseo de ayudar al Gobierno á mejorar y purificar la Administración, á hacer algo en que el Gobierno es el primer interesado.

Cuente, pues, el Sr. Fernández Henestrosa con que en este terreno y en esa dirección, el Gobierno acompañará á S. S., oirá las luminosas observaciones que tenga á bien exponer, y tendrá la satisfacción, coincidiendo con S. S., de poder llegar á remediar el mal, que tanto á S. S. y al Gobierno, como á todos, nos importa que desaparezca.

El Sr. **FERNANDEZ HENESTROSA**: Repito las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación.»

Se leyó una proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Buitrago á Burgos.

En su apoyo dijo

El Sr. **ESTEBAN** (D. Eugenio): No he de alterar la costumbre establecida de ser breve al apoyar la proposición de ley que acaba de leerse.

El proyectado ferrocarril de Buitrago á Burgos es prolongación del de Madrid á Buitrago, aprobado por Real orden de 29 de Setiembre último, cuyos trabajos de replanteo han comenzado ya, y muy pronto lo harán los de construcción.

Entraña importancia tanta la construcción de esta línea férrea, que puede calcularse en una tercera parte el número de kilómetros que de Madrid á Burgos habrán de ahorrarse, y, por tanto, de economía en las mercancías.

Consideración es también que merece fijar la atención de los Sres. Diputados que, habiendo de prolongarse este ferrocarril por Bercedo hasta Santoña, es grande su importancia militar y estratégica, teniendo en cuenta que Santoña es puerto y plaza fortificada del Cantábrico.

Por otra parte, la circunstancia de hallarse dispuesto el concesionario á comenzar inmediatamente las obras de construcción, en las que centenares de obreros encontrarán trabajo durante bastante tiempo, aliviando así en gran manera la miseria que, desgraciadamente, tanto abunda en esta provincia, es bien fundado motivo para que la Cámara toda vea con simpatía la pronta aprobación de esta proposición de ley.

Si agregamos á todo esto la falta de vías de comunicación, que priva á una comarca rica en productos de su natural salida, por falta en algunos puntos hasta de carreteras que pongan en contacto unos pueblos con otros, se verá cuán justas y fundadas son las esperanzas concebidas por los olvidados pueblos que habrá de recorrer esta nueva vía, de ver en no lejanos días tomar incremento á su industria y comercio, poniéndose, con el contacto diario que el

cambio de mercancías presta, á la altura de otros más afortunados y adelantados al presente.

No quiero cansar la atención de la Cámara alegando otras mil razones que abonan las excelencias de esta importante proposición de ley, cuya toma en consideración ruego al Congreso; sólo diré, para terminar, que esta línea se hará sin subvención, sin exigir sacrificio alguno del Estado.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Bercedo á Santoña.

En su apoyo dijo

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Ruego al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Osma tiene la palabra.

El Sr. **OSMA**: Apenas trascurre día, Sres. Diputados; apenas hay debate de los que se suscitan aquí á primera hora, al levantarse alguno de nosotros indignado á preguntar al Gobierno por cualquiera de los innumerables abusos, atropellos, iniquidades y demás desdichas que proporcionan al país los desaciertos de este Gobierno; apenas hay debate, digo, en que el señor Ministro interpelado no ruegue al Diputado interpelante que aguarde á que vengan los documentos, que suspenda su juicio hasta que los antecedentes estén en el Congreso, y proteste de que se traigan aquí prejuicios apasionados, formados sin exacto conocimiento de las cosas; y, sin embargo, se presenta con esto el contraste de que cuando algún Sr. Diputado, Diputado al fin, por modesto que él sea, llama la atención de un Ministro sobre un error notorio, grave, padecido en la Administración pública y necesitado de urgente remedio, y se limita á suplicar una y otra vez que remita al Congreso el expediente que permita comprobar estas afirmaciones ó rectificar lo que tuviesen de exageradas, se da el contraste, repito, de que se ofrece desde luego remitirlo, pero que tarda mucho el expediente en llegar al Congreso.

El sábado hizo una semana que el Sr. Ministro de Hacienda, accediendo á mi ruego, ofreció enviar al Congreso el expediente del arriendo del impuesto sobre explosivos. No faltó quien me dijera, el día que lo pedí, que acaso no viniera ese expediente aun cuando el Sr. Ministro quisiera remitirlo. Yo no lo creí, ni lo creo; pero si resultase exacto lo que yo afirmo, que el Sr. Ministro de Hacienda ha puesto por su parte su voluntad y su deseo para cumplir su ofrecimiento, siendo así que el ofrecimiento no se ha cumplido, yo opinaré que, ó huelga el Sr. Ministro en el Ministerio, ó sobra algún empleado.

Se trata, Sres. Diputados, de una cuestión grave, de un error, mero error, pero error enorme. Se trata de que se ha arrendado la cobranza de un impuesto en la cantidad de 400.000 pesetas, cantidad que se había calculado en el proyecto de ley de presupuestos del Sr. Gamazo, con arreglo y como consecuencia de un tipo contributivo de 30 céntimos por kilogramo de la materia que principalmente lo hubiere de devengar. Las Cortes variaron el impuesto, y de 30 céntimos elevaron á una peseta por kilo la contribución, y, sin embargo, se arrendó, se concertó la cobranza sobre la base de 400.000 pesetas para el Tesoro, que representan tán sólo el primer producto calculado. ¿Es esto ó no es esto un error? Y si no es un error, ¿cómo se ha de llamar? Esto es lo que yo, en varias formas, vengo preguntando.

Yo no puedo creer que haya quien sostenga que en las oficinas del Ministerio de Hacienda se esté exento del error á que está expuesto todo ser humano, ni tampoco creo que haya quien ampare la teoría de que están excluídos del privilegio cristiano de enmendarse y de subsanar las consecuencias de sus errores los Ministros de Hacienda cuando estas consecuencias hubieren de ser sufridas por los contribuyentes ó por el Tesoro. Pero el hecho es, que el expediente en que eso consta no ha venido todavía al Congreso.

Yo molesto una vez más la atención del Congreso con el ruego, que reitero al Sr. Ministro de Hacienda, de que venga ese expediente, ya que él no ha resuelto el asunto como, á mi entender, ha podido y ha debido resolverlo.

Declino también sobre el Sr. Ministro de Hacienda desde este instante, á la vez que la necesidad de la discusión, la responsabilidad por el tono que revista; porque si al Sr. Ministro de Hacienda no se le entera de lo mucho que sobre este asunto se murmura, le sirven mal los que tenga á su lado, y se sirve mal también á los intereses que en el banco azul representa el Sr. Ministro de Hacienda, como todo Ministro.

Por de pronto, en un periódico tán poco sospechoso de sistemática oposición como lo es *La Correspondencia de España*, en un artículo que tiene la garantía de una firma respetable, se ha dicho lo que voy á leer:

«No viene el grave abuso del legislador, viene de los intérpretes (de los intérpretes del legislador; luego preguntaremos quiénes deben ser), viene de los intérpretes que, corriéndose á hacer un reglamento leonino, se han creado una bonita situación económica (económica lo subraya el autor), situación *económica* no tan bonita bajo el punto de vista de la *equidad* y de la *moral*» (equidad y moral, también subrayados).

Yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿quiénes eran, á su juicio, los legítimos intérpretes del legislador? Yo pregunto, tratándose de leyes de Hacienda, ¿es ó no su legítimo intérprete responsable el Ministro del ramo, el que ha de llevarlas á la práctica? Yo pregunto, sí ó no: el derecho de interpretar esas leyes con opción á derogarlas en la práctica ó á abusar de ellas, ¿es también cosa que se pueda concertar, ó que se delega ó se arrienda? Y con preguntar todo esto, creo que indico que se trata de un asunto acerca del cual no es posible que se deje de tomar una resolución. Desde luego, si no se tomara, yo tendría el sentimiento de llamar sobre esto la atención del Congreso en forma reglamentaria y que permita que recaiga una votación. Pero todavía quiero decir, una vez más, que tan convencido como lo estoy, porque conozco el asunto á que

estoy aludiendo, de que no hay ni ha habido en él más faltas que de inadvertencia, tan fácil y tan inevitable me parece que la opinión de las gentes, á quienes no se puede pedir que estudien los expedientes, se extravíe ante la vacilación ó la resistencia en poner el remedio, en subsanar el error, y crea, aunque injustamente, que en ello ha podido haber más de lo que aparece. Medítese esto, y véase cómo si el párrafo que acabo de leer, se leyera, por ejemplo, en Cuenca, podría el Sr. Ministro de Hacienda ser tachado injustamente de hallarse siempre dispuesto á corregir las informalidades en las Delegaciones de Hacienda y de ser algo más tardo en remediar los yerros de la Administración central.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Osma.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Pido la palabra para una alusión personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Confieso que me he encontrado sorprendido con las palabras del señor Osma; mas, una vez pronunciadas, refiriéndose S. S. á un reglamento que se hizo en el tiempo en que yo tuve el honor de desempeñar la cartera de Hacienda, deseo que S. S. aclare algunos conceptos que se ha servido exponer en su discurso.

Yo no sé quién es la persona autorizada, cuyas palabras ha leído S. S., y quisiera saberlo; lo que afirmo es, que de las disposiciones legislativas del tiempo en que tuve el honor de ser Ministro de Hacienda no hubo más intérpretes que yo. (*El Sr. Osma:* Muy bien.) A ese tiempo me puedo referir con completa seguridad, y de ese tiempo excusado es decir (y lo mismo pienso de los tiempos posteriores) que cualquier imputación ó sospecha ó vago recelo que se tratara de suscitar, caerían estrellados á los pies del Ministro de Hacienda.

Si después que tuve la fortuna para mí, que nunca me consideraré digno del puesto que ocupaba, de dejar el Ministerio de Hacienda, se han dictado resoluciones más ó menos agradables á tal ó cual persona ó á tal ó cual entidad, cosa es que ignoro en absoluto. Tengo la costubre de no mezclarme en asuntos que no me interesan; y el Ministerio de Hacienda, desde que me ví libre de sus responsabilidades, era para mí como cualquier otro de los asuntos que caen bajo el juicio de los hombres públicos, pero absolutamente nada más.

Debo, pues, decir, para concluir, que en el reglamento provisional para la exacción del impuesto sobre explosivos, hecho en mi tiempo, bajo la dirección de uno de los más inteligentes y probos funcionarios que tiene la Administración española... (*El Sr. Osma*: Es verdad) el actual subsecretario del Ministerio de Hacienda, cuya honorabilidad y aptitud están probadas por todos los partidos españoles y todos los Ministros de Hacienda, desde 1865 hasta la fecha; en ese reglamento, repito, no había absolutamente nada que contrariara los preceptos de la ley de presupuestos de 1893. Sobre la forma de recaudar el impuesto aplicado á los explosivos y á la pólvora, sobre eso no se hizo absolutamente más que desarrollar los métodos que la ley admitía como posibles. Conforme á ese reglamento, se celebró un concierto. Necesito añadir que para celebrarle fué menester anunciar de todos los modos posibles que el Gobierno estaba dispuesto á contratar el impuesto, por las dificultades que tenía la percepción directa, y que sólo después de algún tiempo se logró obtener una proposición. Cuando el impuesto se establecía, las gentes creían que era ridículo, que no tenía base, y mucho menos porvenir. Cuando el impuesto se ha concertado, los que antes se negaban á pagarlo, ni en conciertos ni directamente, ahora pretenden que es mucha la utilidad que reportan del impuesto los concertados. Esta es una cuestión que convendrá examinar cuando haya de revisarse el impuesto; porque, en efecto, creo yo que es materia muy imponible, por varios motivos y por muy distintas y muy altas consideraciones, la que sirvió de base al artículo de la ley de presupuestos: que en cuanto á la aplicación que se haya hecho de los preceptos reglamentarios en expedientes en que no he tenido parte, me abstengo de ocupar la atención de la Cámara, porque no acostumbro á juzgar cosas que desconozco; pero me parece prudente observar que, cuando están los caminos ordinarios abiertos, el camino del Parlamento puede ser el más torcido y el más largo de todos los que cabría utilizar.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Osma tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OSMA**: Yo supongo que si algo faltaba para que el Sr. Ministro de Hacienda se enterase plenamente del error que ha cometido ó que ha tolerado que se cometa no enviando al Congreso el expediente prometido, lo suplirá con creces el incidente, que por mi parte agradezco al Sr. Gamazo, de su intervención en lo que principia á ser debate.

Porque si el Sr. Ministro de Hacienda hubiera tenido, no el deseo, que me consta que lo tuvo, sino los medios necesarios para imponer su voluntad, se habría excusado el Sr. Gamazo de molestarse para hacer una defensa cumplida, pero para mí totalmente innecesaria, de un alto funcionario del Ministerio de Hacienda, dando así de paso á conocer que no son solamente funcionarios de Ultramar los que necesitan, á juicio del Sr. Gamazo, de su defensa cuando sus jefes tienen asiento en el banco azul. (*El Sr. Gamazo pide la palabra.*)

La sorpresa que ha experimentado el Sr. Gamazo al oir mis palabras, tiene su explicación natural en el hecho de no haber asistido S. S. á las últimas sesiones á primera hora; en otro caso, se hubiera penetrado, como ha podido ahora penetrarse, si me ha dispensado el inmerecido favor de escucharme con la menor atención, de que yo no vengo aquí á hacerme eco de recelos, suspicacias, sospechas ni intereses particulares de ninguna especie, ni mucho menos de los que hubieran de caer á los pies de S. S. Ni tal sería el papel que yo me tomara, ni creo que en mi corta existencia parlamentaria hay antecedente alguno que autorice á S. S., ni á nadie, para insinuar semejante reticencia respecto de mí.

El Sr. Gamazo creo que me ha pedido que concrete más lo que antes dije. No sé si es cosa de que en el debate entremos, aun en ausencia del señor Ministro de Hacienda, que, por lo visto, á juicio de S. S., huelga en él; ni sé que necesidad puede haber de que yo puntualice más lo que ya dije ó indiqué, y es á saber: que aquí no se trata de reglamento ni de método para la cobranza, sino que se trata sencillamente de la cifra en que se ha arrendado el

rendimiento de ese impuesto que se anunció en el art. 22 del proyecto de ley del Sr. Gamazo, que pasó á ser art. 40 del dictamen de la Comisión, y actualmente es el 49 de la ley.

Esa cifra en el proyecto de ley se calculaba en 400.000 pesetas, partiendo del supuesto de un tipo contributivo de 30 céntimos por kilogramo de dinamita; pero después se alteró ese tipo contributivo, se elevó, por iniciativa y á propuesta del Ministro de Hacienda de 30 céntimos hasta una peseta; y luego, no teniéndose presente en el Ministerio de Hacienda esa elevación, olvidándose de ella según explicación que en la Comisión de presupuestos ha sido dada, y nada más que por mera inadvertencia, se estableció el concierto sobre la base de 400.000 pesetas; es decir, por la cantidad que primitivamente se calculaba para su rendimiento, antes de que se hubiese multiplicado en más de tres veces el tipo contributivo.

¿Es este un error, ó no lo es? ¿Trátase de ninguna cuestión relativa á si el reglamento se ajusta ó no, en cuanto al procedimiento para el concierto, con lo que dice la ley? ¿Trátase ó no de cuestión pura y simplemente de sentido común? Porque si un tipo de impuesto á razón de 30 céntimos de peseta por kilogramo ha de producir 400.000 pesetas, según lo calculado, bien ó mal, por el Ministro de Hacienda, cuando ese tipo se eleva de 30 céntimos á una peseta, ¿cómo puede defenderse que el impuesto se arriende por la cifra de 400.000 pesetas, calculada sobre una base de 30 céntimos? ¿Puede esto calificarse de otra manera que como yo lo he calificado, de un mero error, pero de un error enorme?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gamazo tiene la palabra.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): No tengo el menor recuerdo de haber hecho al Sr. Osma sujeto de ninguna de las imputaciones interesadas ó malignas, á las cuales se refería mi contestación. (*El Sr. Osma*: ¡La gente es tan maliciosa!) Pues porque la gente es maliciosa, respondiendo á las palabras de una persona autorizada, que S. S. leyó, callando el nombre... (*El Sr. Osma*: Ha corrido en *La Correspondencia* por todo Madrid.) No tengo el gusto ó el disgusto de saber quién es el autor de esas indicaciones. (*El Sr. Osma*: Don Jenaro Alas, que las ha publicado con su firma en *La Correspondencia*.) Pero como el Sr. Osma decía que la persona por él aludida había con autoridad escrito determinadas palabras, y esas palabras podían referirse á un acto administrativo realizado en mi tiempo, me he creído en el caso de contestar á quien quiera que remotamente pensase que al interpretar la ley había habido el propósito de hacer á nadie posiciones económicas más ó menos equitativas ó morales. Esa era mi contestación.

Por lo demás, yo no sé si el Sr. Ministro de Hacienda ha discutido ó está dispuesto á discutir esto; para mí, es igual; tengo perfecta conciencia de los actos que realicé como Ministro, y dentro ó fuera del Ministerio estoy dispuesto á discutirlo con quien quiera que tenga á bien promover la discusión.

En cuanto al gusto y á la oportunidad con que el Sr. Osma ha recordado que no son sólo los funcionarios de Ultramar, sino los de Hacienda, los que necesitan que yo salga á su defensa, contesto que no podía en justicia levantarme á hablar de los intérpretes de la ley de 1893 sin hacer el debido honor al actual subsecretario de Hacienda, entonces director de aquel Departamento, cuya respetabilidad reconoce todo el mundo. ¿Es que no le parecía bien al Sr. Osma que se dijera esto? (*El Sr. Osma*: Al contrario; está muy bien; pero ¿era necesario?) Necesario, no.

A mí me parece, Sres. Diputados, que cuando se desempeñan por espacio de treinta y tantos años funciones públicas, bajo el juicio severo de todos los hombres políticos y bajo todas las Administraciones que aquí se han sucedido desde el reinado de Doña Isabel II hasta la fecha, se ha adquirido suficiente respetabilidad para vivir asegurado contra todo género de imputaciones; y con sólo pronunciar el nombre de la persona que había intervenido en la redacción del reglamento, hacía suficiente defensa de los móviles honrados y justos á que había respondido el desenvolvimiento del precepto legislativo; por eso hablé de ese digno funcionario.

Está bien que, aun sin ser oportuno, salvos los debidos respetos que yo tributo al Sr. Osma, S. S. haya creído necesario recordar aquí que yo defendí á otro muy alto y digno funcionario; defendíle cumpliendo un alto deber, pues habiendo estado á mis órdenes, no tuve de él más que pruebas de lealtad y celo; y he defendido ahora á otro, porque considero deber ineludible aceptar la responsabilidad de todos los actos realizados bajo mi dirección en el Ministerio de Hacienda. Si no lo hubiera hecho, habría incurrido en una flaqueza que no me perdonaría á mí mismo: la de no hacer justicia á quien tanto la merece. ¿El Sr. Osma quiere discutir el asunto con ó sin la presencia del Sr. Ministro de Hacienda? Pues yo estoy á la disposición de S. S., y por adelantado voy á decir dos palabras acerca del punto principal que ha tratado.

Parece ahora que S. S. cifra todo el error que en este asunto se haya podido cometer, en el hecho de haberse concertado el impuesto, no en 400.000 pesetas, porque llegó el concierto hasta 500.000, aparte los derechos de Aduanas, que son del Estado, sino en el hecho, digo, de haberse modificado en el Parlamento los tipos de gravamen que sirvieron para calcular el impuesto.

Pero, seamos justos; habíase aumentado el tipo de gravamen sobre explosivos, pero se había disminuído el que afectaba á las pólvoras. Hay que considerar, aparte de esto, otra cosa más importante, y es que, promulgada la ley el 5 de Agosto, no hubo una sola proposición en el Ministerio de Hacienda hasta muy entrado el mes de Setiembre; lo cual prueba que ese impuesto nuevo, que se consideraba tan insignificante y tan difícil de realizar, no ofrecía grandes alicientes.

Cuando se hizo la proposición, se examinó, se discutió, se obtuvo en ella una considerable mejora, y se aceptó el concierto. Entonces, á todos los fabricantes y expendedores de pólvora y explosivos les pareció enorme el impuesto. Luego, cuando muchos se han asociado, hay unos cuantos á quienes les parece extraordinariamente beneficioso. Claro es, yo lo tengo por seguro, que entre la situación actual y la anterior á la ley de presupuestos del 93, la generalidad de los fabricantes de pólvora y explosivos optaría por la primera, porque entonces no pagaban nada, y ahora, más ó menos, tienen que pagar algo. ¿Quién se queja? Los que no están concertados. ¿Tie-

nen razón ó no para quejarse? Esa es una cuestión que no está resuelta en mi tiempo, y en la cual no he tenido más intervención que la de haber tramitado las instancias por el procedimiento ordinario, dejándolas pendientes de resolución.

Si ese impuesto nuevo se hubiera cobrado directamente por el Estado, empleando los medios directos que para su percepción estableció el reglamento, se habría dicho que era un gravamen insoportable. Cuando se acepta un método inferior en gravedad al que se adoptó para el impuesto sobre las cerillas, se levantan quejas por los que quedan fuera del concierto.

Yo no examino si esas quejas son ó no justas; digo solamente que al sustituir el suprimido monopolio de las pólvoras por el concierto gremial con los fabricantes de esas materias y de los explosivos, nadie pensó en el monopolio de la fabricación, y aunque se pensase en el de la venta, no se llegó á establecer.

En cuanto al concierto, podían entablarse ó no determinados recursos; pero sean los que quieran los que se deduzcan, los legisladores no somos llamados á estimarlos ni á desestimarlos.

Dícese que se podrán obtener mayores rendimientos del impuesto. Sin duda alguna; de todo ingreso nuevo se pueden esperar mayores rendimientos. ¿Que se podían haber obtenido más de las quinientas y tantas mil pesetas por otros medios de percepción? Eso se dice ahora; eso es muy fácil decirlo ahora. Lo que yo puedo afirmar es, que recuerdo haber leído la prensa de aquellos meses, y nadie creía que se obtuvieran 400.000 pesetas. Se han obtenido 500.000, y parece demasiado poco. ¡Dios quiera que, si se llega á la percepción directa, no sean contrarios los juicios del contribuyente!

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Osma.

El Sr. **OSMA**: Observo que si en vez de leer sólo el párrafo del artículo que hacía á mi pregunta, hubiera leído el artículo entero en sus dos columnas, el Sr. Gamazo se habría considerado relevado de la necesidad de intervenir en el incidente, y yo me vería privado del valioso concurso que de las palabras del Sr. Gamazo se desprende para el ruego que formularé en términos reglamentarios y á fin de que sea atendido por el Sr. Ministro de Hacienda.

El párrafo decía, y lo vuelvo á leer para que vea el Congreso cuán fácil era que en todas partes se incurriese en mala inteligencia, ya que en ella ha incurrido nada menos que el Sr. Gamazo; en el párrafo se dice: «Que no viene el grave abuso, innegable, del legislador; viene de los intérpretes, que, corriéndose á hacer un reglamento leonino, se han creado una bonita situación económica: no tan bonita bajo el punto de vista de la equidad y de la moral.» Por donde el Sr. Gamazo, oyendo *reglamento*, ha creído, por lo visto, que el autor del artículo, no yo, se refería al reglamento del Ministerio de Hacienda, y no, como es el caso, al reglamento del gremio arrendatario. No hubiera incurrido en este error, pero, por otra parte, no nos hubiera proporcionado los datos valiosos que de sus palabras se han de desprender, si se hubiera fijado S. S. en que yo leí este párrafo precisamente para fundamentar aquella pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, pregunta que ha contestado el Sr. Gamazo. ¿Quiénes eran los legítimos intérpretes de una ley de Hacienda para su aplicación? El autor aquí califica de intérpretes á los individuos que forman la Junta ó el gremio de los arrendatarios. A mi juicio, el único intérprete legítimo y posible era el señor Ministro de Hacienda, y así lo ha confirmado el propio Sr. Gamazo. Y yo le pregunto: ya que su opinión sea acaso decisiva de la actitud que adopte en el asunto su sucesor en el Ministerio, ¿entiende ó no el Sr. Gamazo que cuando se ha calculado (con error ó sin error) una cantidad determinada como rendimiento correspondiente á un tipo fijo prefijado de impuesto, y este tipo luego se varía, se altera y se eleva al triple, se debe calcular proporcionalmente al tipo el rendimiento? Por rematadamente mal que se calculara la primera vez, ¿cabe sostener que, lo mismo sea una peseta por kilo que 30 céntimos, el impuesto ha de producir y de arrendarse en la misma cantidad? ¿Puede esto, sería y realmente, sostenerse nada menos que por el Sr. Gamazo?

Porque yo no puedo prestar asentimiento al Sr. Gamazo, que ha entrado de memoria en ciertos detalles de fechas, en otras cosas que nos ha dicho. El Sr. Gamazo no recuerda exactamente, ó lo que es mucho más probable, no ha visto nunca los testimonios que figuran en actas y poderes notariales del expediente, de cuyos datos se desprende como hecho una espontaneidad, un afán, un innegable deseo, una verdadera precipitación por parte de los futuros concertantes ó concertados para entenderse con la Hacienda, un deseo tan inusitado de pagar este impuesto, que, francamente, si S. S. lo hubiese advertido, no podía menos de traducirse, para persona tan perspicaz como S. S., en una advertencia que le hubiera hecho pedir mayores informes, tomar mayores datos, comprobar los que habían servido para el cómputo de la cantidad de 400.000 pesetas; y entonces S. S. hubiese podido prever lo que ha sucedido en el primer semestre de este arriendo, según es notorio, público, declarado en las cuentas de los partícipes del arriendo, una de cuyas cuentas de liquidación por beneficios tengo en mi mano, y que dan á conocer este resultado verdaderamente lamentable, desastroso, bajo el punto de vista de la intención que tuvo el Sr. Gamazo de crear un impuesto que respondiera á las necesidades del presupuesto de ingresos, y es, el resultado de que en el primer semestre el canon y los gastos de la Compañía arrendataria representasen el 22 por 100 de la cantidad á que asciende el valor de los precintos pedidos por los agremiados, y pagados en último término por el consumidor.

Yo no puedo creer que seriamente se mantenga que una cuestión de esta clase no tiene más remedio que la resignación y el silencio. Me propongo al tratar del asunto cuando venga el expediente, y aunque no viniese, dentro de muy breves días, someter á la consideración de la Cámara las medidas que á mi juicio serían adecuadas al caso, y razonamientos bastantes para demostrar la conveniencia de que un concierto en el cual se han cometido errores tan evidentes se declare lesivo para los intereses del Estado. Desde luego me ha parecido que el mismo Sr. Gamazo ha hablado, siquiera sea de pasada, y no pude oir bien sus palabras, de una revisión del concierto. Si no es así, lo siento.

Yo esperaba que persona tan competente como el Sr. Gamazo vería fácil lo que todo el mundo ve po-

sible; pero creo que, á pesar de los pesares, y aunque éste sea, á juicio del Sr. Gamazo, el procedimiento más largo para obtener el remedio, el remedio en forma de revisión ó de rescisión se conseguirá en cuanto todo el mundo se entere del error padecido. (*El Sr. García Alix*: Pido la palabra.)

Es todo cuanto tengo que decir; porque yo verdaderamente sentiría que hubiera molestado al señor Gamazo el inciso en que se me ocurrió llamar la atención sobre el hecho, realmente anómalo, de que S. S. se considerase en el caso de defender, sin necesidad alguna, á funcionarios del Ministerio de Hacienda, cuando precisamente el argumento que estaba yo haciendo era que la actitud del Sr. Ministro de Hacienda, su poca actividad en enviar aquí el expediente, podía exponer á toda la Administración de Hacienda á juicios aventurados é injustos. Pero como el Sr. Gamazo ha dicho que no discute el gusto de esa alusión, yo me hallo en esto conforme con S. S.: *de gustibus non est disputandum.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): El Sr. Gamazo tiene la palabra.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Si el Sr. Osma, de cuya intención yo no puedo dudar, hubiera dicho cuando leyó el párrafo que se trataba de los directores, consejeros ó lo que sean (*El Sr. Osma*: Pido la palabra) de la Sociedad de fabricantes de pólvoras y explosivos, claro está que no hubiera tenido para qué levantarme á rectificar Eso parecerá bueno ó malo al autor del artículo que ha leído el Sr. Osma; lo que yo digo es, que esos, si son intérpretes de las disposiciones legislativas y de las administrativas, son recusables; que yo no hubiera reconocido jamás el carácter de intérpretes á los que son parte en un contrato con la Administración, ni creo que nadie se lo haya reconocido.

Está permitido á un escritor emplear una palabra más ó menos propia; pero á la Administración no le es lícito reconocer autoridad para interpretar sus resoluciones á la persona con quien ha contratado y está obligada á cumplir aquéllas.

Pero insiste el Sr. Osma sobre la cuantía del concierto, y cree S. S. que esa cuantía resulta exigua en comparación con la importancia del impuesto. Puede ser que ahora resulte que se podría haber recaudado más por el impuesto de las pólvoras y de los explosivos; pero á mí me parece muy extraño que cuando tanto se ha acusado al autor de la ley de presupuestos en que aquél se creó, de temeridad, de audacia y de imprudencia, porque originaba á un tiempo multitud de dificultades y suscitaba muchedumbre de reclamaciones; cuando en aquellos momentos se le acusaba de haber creado un impuesto que no produciría mucho y que vejaría demasiado al contribuyente, ahora se venga diciendo que se quedó muy corto en el impuesto. Porque hay que notar, Sres. Diputados, y yo invito al Sr. Osma á que medite sobre este punto, que si todos pagaran el impuesto por concierto, el impuesto podría rendir al Estado menos de lo que ahora parece corriente obtener de él y de lo que entonces parecía inverosímil y violento; pero eso que el Estado recogiera, sería un menor gravamen del productor, y por consiguiente del consumidor, y entre la situación que la ley de presupuestos creaba y la situación anterior á la ley de presupuestos, habría un tránsito moderado que evitaría la mayor parte de las quejas.

¿De dónde viene, pues, la desigualdad? ¿De dónde la injusticia? ¿De dónde el clamor? Vendrá de que haya algunos para quienes el impuesto será de una peseta, mientras hay otros para los que el impuesto no es más que de 30 ó 40 céntimos. Es decir, que hay muchos que por no estar concertados están sujetos al tipo de imposición de la ley, y otros que, por estarlo, distribuyen la carga de una manera más beneficiosa. El mal no está en que el concierto se haya hecho en 400 ó en 500.000 pesetas; el mal está en que el concierto distribuye el gravamen con alguna desigualdad. ¿Pero es por la base del concierto? ¿Es por el reglamento que se dictó para aplicarlo? ¿O es por motivos posteriores, de que yo no tengo para qué tratar? Esto es lo que hay que examinar, y lo haremos cuando quiera S. S., porque yo afirmé, y creo que desvanecí el error de mucha gente, que se podía obtener concertando 450 ó 500.000 pesetas, cuando generalmente se opinaba que ese impuesto no podía producir absolutamente nada ó produciría poco.

Habla S. S. de la revisión del contrato. Cuestión es esta á la cual aludí diciendo que me parecía que el camino del Parlamento era el menos á propósito; porque sin invadir las funciones administrativas, era imposible que nosotros aquí la diéramos solución.

Tengo además entendido, cosa que se sabe públicamente, pues yo carezco absolutamente hasta de noticias oficiosas; tengo entendido, digo, que ese punto, que se planteó estando yo todavía al frente del Ministerio de Hacienda, que esa solicitud de revisión ha sido, con acuerdo del Consejo de Estado, desestimada. Desconozco las razones en que se funda el Consejo de Estado para estimarlo así; pero tengo entendido, vuelvo á decir, que así se ha resuelto, y entretanto quedan recursos y caminos que entablar; pero me parece que los caminos y recursos no están en el Parlamento, sino en otra parte. Es todo lo que tengo que decir, y creo que no necesito molestar más á la Cámara.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): Llamo la atención de S. S. respecto al debate un poco irregular que con motivo de una pregunta se está sosteniendo.

El Sr. **OSMA**: Señor Presidente, comparto completamente la opinión de S. S., por ser suya y por ser S. S. Presidente, y me reconozco reo de la mitad de lo que tenga de intempestiva esta discusión.

Tiene muchísima razón el Sr. Gamazo en decir que si yo hubiese explicado que el reglamento á que se refería el autor del artículo era el del gremio, S. S. no se hubiese visto en el caso de intervenir en la discusión. Es verdad; pero reconozca el Sr. Gamazo que yo mal podía suponer que el Sr. Gamazo iba á intervenir en la discusión meramente porque oyó la palabra *reglamento*, y porque el resto de las que yo pronunciaba no habían llegado hasta él con la suficiente claridad para que le dieran exactamente á conocer cuál era mi argumento, argumento que se encaminaba precisamente á poner de relieve la circunstancia de que los autores de ese reglamento no eran ni podían ser considerados como intérpretes del legislador, ni mucho menos como intérpretes legítimos. Es todo cuanto tengo que decir sobre este punto.

Los argumentos que después ha aducido el señor Gamazo me podrían convencer si no observase yo, y

quedo en la obligación de redimir este aserto con pruebas que á S. S. le convencerán, si no observase yo que le han informado al Sr. Gamazo, acerca de los fundamentos, de los hechos en que se basa su argumentación, con casi tanta inexactitud como cuando le afirmaban los fabricantes de explosivos, futuros concertados, que no podrían ellos soportar y que no podía producir el impuesto cantidad que pasase de 400.000 pesetas; los mismos que se encontraban á los seis meses con que producía el impuesto sobre 3 millones.

Por último, tiene también razón el Sr. Gamazo en decir que tal vez el procedimiento de las discusiones parlamentarias no sea el más á propósito para conseguir que se remedien estas cosas. Por eso, ya que se me obliga á decirlo, por eso en el mes de Junio próximo pasado tuve la honra de acercarme al Sr. Ministro de Hacienda y hacerle presente eso mismo, rogándole nada más que llamase á sí el expediente, que estudiase la cuestión y que la resolviese sin que aquí hubiera necesidad de que se hablase de ello.

Pero ¿cree el Sr. Gamazo que cuando han trascurrido cinco meses, y sigue el Sr. Ministro de Hacienda sin haber resuelto y sin saber por dónde tomar para resolverlo, cree el Sr. Gamazo que la prudencia exige que callemos y dejemos correr las cosas? Porque, Sr. Gamazo, una de estas dos cosas están sucediendo: ó el impuesto se votó por las Cortes y fué ley para que á los quince días quedara derogado, ó se declarase derogable en la medida que quisiera derogarlo el gremio concertado; ó las Cortes, queriendo crear un impuesto, crearon un negocio, cuyos provechos se disputan unos ú otros, sin que á mí me importe un bledo que se los lleven unos ú otros, porque lo que yo denuncio aquí es que el negocio existe.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): El Sr. Ruiz tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): No extrañarán los Sres. Diputados que yo tome la palabra en este asunto, iniciado por mí en la legislatura pasada en la Cámara y en la Comisión de presupuestos, y que desgraciadamente, desde entonces acá, no ha dado un sólo paso. Y, sin embargo, ninguna de estas consideraciones me hubieran movido en el día de hoy á intervenir en el debate, encontrándome como me encuentro de todo punto conforme con lo que ha expuesto el Sr. Osma; me obligan á hacerlo unas frases pronunciadas por el Sr. Gamazo.

Decía el Sr. Gamazo que el camino parlamentario le parecía á él el menos á propósito para llegar á un término satisfactorio en la cuestión que ahora se ventila, y hacía preceder esta afirmación de la siguiente: estando abiertos todos los demás caminos, me parece á mí el menos á propósito el que siguen SS. SS. para llegar al fin que persiguen. Yo pregunto al Sr. Gamazo: ¿qué caminos están abiertos á un Diputado de la Nación cuando se trata meramente de denunciar ante su país un abuso del Poder ejecutivo en la gestión de los intereses públicos? ¿Cuáles son todos esos caminos abiertos, distintos del derecho que nos asiste para elevar aquí nuestra voz, siempre que entendemos que así lo demanda el interés nacional? Nosotros hemos expuesto aquí con repetición, que un determinado contrato representaba una lesión para el Tesoro, y hemos pedido, sin éxito de ninguna especie, una resolución del Sr. Ministro de Hacienda; pero del Ministro de Hacienda actual, no del Sr. Gamazo, á quien en esta ocasión nosotros no nos hemos dirigido, ni teníamos para qué dirigirnos.

Nosotros hemos afirmado aquí, y nadie hasta ahora nos ha contradicho, que el Tesoro público dejaba de cobrar una suma de más de 2 millones de pesetas, y que en esta misma cantidad se beneficiaba un gremio, una colectividad afortunada, que había indudablemente sorprendido la buena fe del señor Ministro de Hacienda.

Aquí no se trataba ni hemos tratado nunca nosotros de defender los intereses de unos fabricantes de dinamita contra otros fabricantes de dinamita, sino de defender al Tesoro público contra aquellos que de cualquier manera y en cualquier forma pretendan explotarlo.

Y nosotros dijimos al Sr. Ministro de Hacienda y á la Comisión de presupuestos, que entendíamos que había una cifra en el presupuesto de ingresos de 400.000 pesetas que podía elevarse á 2 millones. (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: ¿Cuándo lo dijeron SS. SS.? En la pasada legislatura; y la Comisión de presupuestos nombró una ponencia, de la cual formé yo parte, para que la ilustrara sobre el particular. Yo no pude conseguir jamás que aquella ponencia se reuniese, ni que la Comisión de presupuestos volviese á ocuparse del asunto; y cada vez que al Sr. Ministro de Hacienda le recordaba yo la necesidad de poner algún remedio á ese estado de cosas... (*El Sr. Gamazo, D. Germán*: ¿A mí?) Al Ministro de Hacienda señor Salvador; me contestaba el Sr. Ministro de Hacienda que eso incumbía á la Comisión de presupuestos, que él nada tenía que ver en el asunto, que se encontraba ligado por un contrato que él no había hecho, sino su antecesor; pero que, como era un contrato perfecto, él no tenía medios de impedir su ejecución.

Nos encontrábamos, pues, en este caso: el Sr. Ministro de Hacienda se escudaba con la personalidad del Sr. Ministro de Hacienda anterior; siempre que privadamente le hablábamos, cuando le amenazábamos con traer el asunto á la discusión del Parlamento, entonces decía que era la Comisión de presupuestos la que había de resolver; y como la Comisión de presupuestos no resolvía, ni tampoco el Sr. Ministro de Hacienda, y lo único evidente y positivo era que el Tesoro público dejaba de percibir una importante suma de dinero, que iba á parar á manos afortunadas, nosotros no tuvimos más remedio entonces, y no tenemos más remedio ahora, que obligar al señor Ministro de Hacienda á que traiga ese expediente al Parlamento, para que se examine aquí, para depurar responsabilidades, sean de quien sean, que yo en en este momento no las discuto, y para que diga el Parlamento si es posible que cuando se demuestra de un modo patente é irrefutable que los intereses públicos sufren una lesión de este género, conteste el Poder ejecutivo que no tiene medios de rescindir un contrato, celebrado en las condiciones verdaderamente inconcebibles en que se celebró el contrato á que vengo haciendo referencia. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): ¿El Sr. García Alix, ha pedido la palabra sobre este incidente?

El Sr. **GARCIA ALIX**: Sí, señor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: En la tarde de ayer, exponiendo la situación por que atraviesa la región minera de las provincias de Levante, solicité también, como el Sr. Osma y el Sr. Ruiz, que se trajera á la Cámara este expediente; pero el Sr. Gamazo, mi respetable amigo, ha hecho una indicación: que lo que se ventilaba era la reclamación de unos cuantos fabricantes de explosivos no agremiados, contra el gremio de explosivos que había verificado el concierto con la Administración.

Yo creo que el Sr. Gamazo sabe que no están sólo perjudicados aquí los intereses de los productores de explosivos no agremiados, sino que se trata de otra cuestión mucho más importante, que es la de los intereses de los consumidores, de la masa de contribuyentes, de los industriales que tienen que utilizar esta clase de explosivos.

Yo tuve el honor de poner en manos del Sr. Gamazo, cuando dignamente desempeñaba S. S. la cartera de Hacienda, una exposición, no por cierto de fabricantes de explosivos, sino de los representantes de los industriales mineros, que ya alzaban su voz y exhalaban su queja contra la forma en que se había realizado semejante concierto; y yo someto á la consideración de la Cámara, como una cuestión previa para cuando esto se trate, si no ha de entender el Parlamento en un asunto que consiste en que, debiendo el Estado imponer á contribuyentes dignos de toda atención, á fuerzas productivas del país, como son los industriales mineros, un tributo que asciende á 400.000 pesetas, resulta por ese concierto administrativo que se les impone, en vez de 400.000 pesetas, un tributo que asciende á 3 millones de pesetas. ¿No hemos de alzar nosotros la voz en defensa de esos intereses que, estando ya casi imposibilitados de atender al sostenimiento de las cargas del Tesoro, todavía vienen á pagar la enorme cifra de 3 millones de pesetas por virtud de ese concierto? Porque el caso es, que, por unas ú otras causas, es un hecho que hoy pagan 3 millones de pesetas los que no debían pagar más que 400.000; que este es un perjuicio intolerable, que hace imposible la vida de la clase en cuyo nombre hablo, puesto que ayer mismo presenté una exposición sobre este asunto á la Cámara; y que dicha clase se queja con fundamento de que este concierto les arruina, sin beneficio para el Tesoro y en beneficio del interés privado de una sociedad. Y desde el momento en que se demuestra que hay esta lesión enorme, de una parte en perjuicio del Tesoro público, y de otra parte en perjuicio de aquellos contribuyentes, Sres. Diputados, ¿nos vamos á declarar nosotros completamente incompetentes para tratar cuestiones de esta índole, que afectan de tal modo á estos intereses vitales? Esta es la forma en que yo planteo la cuestión.

Resulta por los antecedentes que tengo, que no son por cierto de los productores de explosivos, ni de los fabricantes, sino que son de los consumidores mineros, que si se les aplicara rectamente el principio de la ley podrían consumir el kilo de dinamita con un gravamen de 15 céntimos de peseta, y que ahora, Sres. Diputados, los agremiados les imponen un gravamen de 50 ó 55 céntimos por kilo, en vez de 15 céntimos con que deberían contribuir para dar el resultado de las 400.000 pesetas; y que aquellos fabricantes no agremiados no pueden tampoco llegar á los mercados en libre concurrencia, porque se les exige una peseta por kilo, y no puede de este modo entablarse esa libertad de competencia en el tráfico, que tanto favorece al país consumidor.

Este es el punto de vista desde el cual yo miro la cuestión; sobre esto creo yo que debe ocuparse la Cámara; pero como, en realidad, hoy no tenemos base cierta para mantener un debate, puesto que se ha pedido el expediente, base de este concierto, y el expediente no se ha enviado aún por el Sr. Ministro de Hacienda, yo anuncio que, en cuanto ese expediente venga, daremos todas cuantas explicaciones el asunto requiera, haremos sobre este asunto todas las observaciones oportunas y le trataremos á fondo; y declaro que, si en el plazo improrrogable de dos ó tres días el Sr. Ministro de Hacienda no trae aquí ese expediente para que lo estudiemos, yo, en nombre de 20.000 obreros que se quedan hoy sin pan en las provincias de Levante, presentaré una proposición incidental para que ese expediente sea examinado por la Cámara.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): La tiene S. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Excuso decir, señores Diputados, que cuando tengan á bien SS. SS. discutir los actos en que yo intervine como Ministro de Hacienda, no faltaré en mi puesto y procuraré dar todas las explicaciones que la Cámara desee, bien seguro de que las palabras más ó menos oportunas, pero gruesas, que se emplean en este recinto (*El Sr. García Alix pide la palabra*) no tienen absolutamente ningún fundamento. Aludo á esos conceptos relativos á que unos particulares hacen un negocio con un impuesto que el Tesoro debe obtener, y que los particulares se embolsan. Acerca de esto, no me parece ni siquiera conveniente esperar á que el asunto se discuta.

Los particulares de quienes se trata son los contribuyentes, porque el impuesto está establecido sobre la fabricación de la pólvora y de la dinamita. Por consecuencia, los que debían pagar el impuesto eran los fabricantes, antes de poner en circulación sus productos. Se ha llamado á concierto á todos los fabricantes; si, pues, los fabricantes, en vez de pagar 2 millones de pesetas, pagan 400.000 pesetas, son los contribuyentes los que han recibido una descarga en el impuesto, descarga que, por otro lado, estaba perfectamente dentro del espíritu de la ley y dentro de su letra, puesto que se autorizaba al Gobierno para concertar con los fabricantes la percepción del impuesto.

Hay aquí dos puntos de vista para argüir: el de los Sres. Ruiz y Osma y el del Sr. García Alix. El Sr. García Alix se queja de que los fabricantes que pagan un impuesto moderado cobran á los consumidores una cantidad superior á la del impuesto; y desde el momento en que se estableciera, como se ha establecido, porque el concierto no la altera, la libre concurrencia, esta es una cuestión cotidiana en las esferas de la economía social. ¿Hay bastante fuerza en los industriales para asociarse y elevar artificialmente el precio de las cosas, y se lo consienten los que padecen ese artificio? El Gobierno no tiene absolutamente más medio de intervenir en eso que el que le prestan las leyes de carácter penal cuando contra ellas se obra.

En cuanto al otro punto de vista, que es el de los Sres. Ruiz y Osma, de que un impuesto que se ha calculado en 400.000 pesetas debe producir 2 millones, es exactamente lo mismo que si SS. SS. dijeran que el Tesoro está perjudicado en el contrato, por ejemplo, de las cerillas, porque no se fijaron 8 millones en vez de 4; ó que dijeran que los industriales deben pagar, en vez de 32, 64 millones. Claro está que el Tesoro tendría más ingresos si se hubieran aumentado los impuestos; pero encierren SS. SS., y esta es una tarea que la justicia demanda á todos, encierren SS. SS. los impuestos en la esfera en que los quiso encerrar la ley, exijan que los pague quien los debe pagar, y resultará entonces que este impuesto no ha sido tan oneroso como pudiera ser.

Dígase en buena hora que con el desarrollo futuro podrá rendir este impuesto mayores ingresos al Estado, pero no se diga que con él se causan perjuicios al Tesoro; esos no los ha habido, como no los hay cuando pudiendo obtenerse de una renta 4 millones no se obtienen más que 2, ó cuando pudiendo obtenerse de una contribución 3 millones no se obtienen más que 600.000 pesetas. Si los contribuyentes son los beneficiados, y este beneficio lo reportan dentro de la ley, aquí no puede haber perjuicio para el Tesoro; habrá un ingreso disminuído, un ingreso ampliable, un principio de recursos que se podrá desarrollar, pero sin que por el momento tengan fundamento de ninguna clase las reclamaciones de SS. SS.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alix tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA ALIX**: La declaración que ha hecho el Sr. Gamazo, por lo que se refiere al aspecto en que yo he discutido esta cuestión, demuestra, como no podía menos, que ya este asunto se había tratado en los términos en que yo he empezado á tratarle, pero que no se ha seguido después en su desarrollo, y por consiguiente, que el perjuicio existe.

Ha hablado el Sr. Gamazo de la libre concurrencia. Ese era, en efecto, su criterio, yo lo reconozco, porque me lo expuso á mí cuando tuve el honor de entregarle la exposición que elevaron los mineros de las provincias de Levante. Pero es lo cierto, Sr. Gamazo, que se les ha negado la libre concurrencia, que se les ha cerrado por completo la agremiación, que no se ha permitido agremiar á los nuevos fabricantes, y que los que han quedado agremiados han impuesto el precio al mercado en esta forma: todos los agremiados cobran por el kilo de dinamita 50 ó 55 céntimos, y á los no agremiados se les exige la peseta que marca la ley. Han hecho imposible toda concurrencia y el país es el que está soportando esos tristísimos resultados.

Yo no puedo creer que el legislador tratara de llevar esta cuestión en términos tales que perjudicase á los contribuyentes, pero el hecho es innegable; 400.000 pesetas percibe el Estado; el país contribuyente paga 3 millones de pesetas. ¿Cree el señor Gamazo, cree la Cámara que dada la crítica situación porque atraviesa la industria minera, puede soportar un gravamen de 3 millones de pesetas, que no sirven ni siquiera para levantar las cargas generales del Estado, sino que resultan en beneficio de una Sociedad explotadora? Estos son los términos claros de la cuestión por lo que se refiere al país que paga.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Ruiz.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Habrán visto los señores Diputados que no estaba enterado el Sr. Gamazo de la forma de funcionar el impuesto, porque si lo hubiera estado no habría podido sostener lo que aquí ha sostenido, y hubiese sabido, como acaba de decir el Sr. García Alix, que el contrato de arriendo de materias explosivas no beneficiaba á los contribuyentes, sino á una Sociedad determinada que se constituyó con personas que no eran en la totalidad fabricantes de explosivos. (*El Sr. Gamazo*: No puede haber más que fabricantes.) Pues no lo eran, según consta en acta notarial que está en el expediente; de modo que el Sr. Gamazo, no sólo ignoraba la manera de funcionar el impuesto, sino también la forma en que se constituyó el gremio.

Vea, pues, el Sr. Gamazo cómo no estaba preparado, á pesar de su inmenso talento, que yo reconozco, como lo reconoce toda la Cámara, para discutir este asunto, porque desconocía detalles que nosotros conocemos y S. S. no.

Por lo demás, yo no voy á discutir con el Sr. Gamazo, porque no es el momento de entrar en la cuestión de fondo. Yo abandono á la apreciación de la Cámara y abandono á la apreciación de toda persona que se dedique á las cuestiones de Hacienda, esta teoría del Sr. Gamazo: el Sr. Gamazo sostiene que no hay perjuicio para el Tesoro público cuando un impuesto que debería producir 3 millones de pesetas, le produce únicamente 400.000. Sólo con la enunciación de esta peregrina teoría del Sr. Gamazo, basta para que comprenda el Congreso, y el país que nos escucha, con cuanta razón se discute en este asunto.

No tengo más que decir.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Yo ya sé, señores Diputados, que no puedo competir con el Sr. Ruiz en nada. Yo desconozco en absoluto un expediente que personalmente firmé... (*El Sr. Ruiz, D. Gustavo*: Lo ha demostrado S. S.) Yo desconozco cómo está constituída una asociación cuya escritura se otorgó en el despacho del Ministerio de Hacienda. (*El Sr. Ruiz, D. Gustavo*: Lo ha olvidado S. S.) El Sr. Ruiz lo sabe todo; sabe que algunos de los agremiados no son fabricantes, son labradores. (*El Sr. Ruiz, D. Gustavo*: ¡Si lo ha declarado S. S., no yo! Consta en el expediente.) No tengo que ver más que lo que he visto, y lo que he visto es que para formar una Asociación con la cual se celebró el concierto, se exigió uno á uno el poder de la mayoría de los fabricantes de pólvoras y explosivos matriculados el 1.° de Agosto de 1893.

Si S. S. quiere saber de esto más que yo, que funcionando allí, no sólo como Ministro, sino como letrado, declaré insuficientes determinados poderes y no quise contratar hasta que no estuvieron reunidos... (*El Sr. Ruiz, D. Gustavo*: ¿Qué quiere S. S. que yo le haga, si eso consta en el expediente?) ¿En qué expediente? (*El Sr. Ruiz, D. Gustavo*: En el expediente que he tenido en mi poder.) ¿Sobre qué?

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Sobre este asunto que estamos debatiendo. En el expediente que he tenido en mi poder hace unos meses, consta que no estaban representados al constituirse el gremio, la mayoría

de los fabricantes de explosivos, ni siquiera que fuesen fabricantes de explosivos todos los que en el gremio figuraban.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): ¿Puede traer mañana el Sr. Ruiz la demostración de ese hecho? (*El Sr. Ruiz, D. Gustavo*: Creo que está ya en la Cámara. Ahora mismo, si S. S. quiere, podemos verlo S. S. y yo.) Ahora mismo, para que la Cámara se entere; porque yo tengo que decir que se procedió en ese punto con un escrúpulo exagerado; que no queriendo tratar con una Corporación que no estaba debidamente legalizada, se exigió, según las certificaciones de los delegados de Hacienda en provincias, el poder de cada uno de los fabricantes, hasta obtener la mayoría, y que, en efecto, se obtuvo la mayoría con algún exceso. No recuerdo en este momento los números fijos; pero sé que había poderes de siete ú ocho más de los necesarios para celebrar el concierto, y que en ese momento se celebró. ¿No son fabricantes todos los que contrataron? Pues, Sres. Diputados, la Administración no tenía más que un medio.... (*El Sr. Ruiz, D. Gustavo*: No he dicho los que contrataron: los que se agremiaron; y lo he dicho con repetición.) Señor Ruiz, cuando se habla del acto del concierto es cuando yo afirmo esta categórica conclusión. De lo que haya ocurrido después no tengo para qué ocuparme.

¿Es ó no verdad que los que comparecieron resultaban matriculados en la contribución industrial como fabricantes de pólvora y explosivos? Si hay algún Sr. Diputado que diga que en este punto incurro en el menor error, estoy pronto á hacer las comprobaciones necesarias.

Se contrató con aquellos con quienes se debía contratar. La Administración no tenía más medio de saber quiénes eran los fabricantes, que averiguar lo que resultaba de la matrícula de la contribución, y con la mayoría de esos contrató, porque el reglamento exigía que hubiera mayoría. ¿Se ha constituído después la Sociedad y se ha admitido á quienes no tenían condiciones para intervenir en ella? (*El señor Ruiz, D. Gustavo*: No es eso lo que yo he dicho.) Pues yo mantengo lo que he dicho, y dejo á S. S. en libertad de rectificar lo que hubiera afirmado inexactamente.

En cuanto á la otra lección que me ha dado el Sr. Ruiz, yo ni siquiera me voy á permitir protestar irreverentemente contra ella. El Sr. Ruiz encuentra extraño que yo afirme que podrá no enriquecerse el Tesoro, pero que positivamente no se perjudica ni se contraviene á la moral cuando habiendo votado las Cortes un ingreso de 400.000 pesetas sobre la fabricación de explosivos, no se cobra á los fabricantes más que 400.000 pesetas.

Y separado este punto, quedará luego la otra cuestión que planteaba el Sr. García Alix, que viene indicada en la exposición de S. S., es á saber: si hay alguien que, aprovechando el pago del impuesto, se reparte, se distribuye, se transfiere de una manera más ó menos lícita, de una manera que pueda cohibir la Administración del Estado, sumas de importancia. Punto en el cual yo no tengo nada que decir, porque el Sr. García Alix ha recordado con exactitud mis palabras, que fueron mi criterio, del cual no me he apartado jamás.

He concluído.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

De la Comisión encargada de informar acerca de una providencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por D. Tomás Montejo contra una Real orden del Ministerio de Fomento, referente á la dotación del maestro de párvulos de Alcalá del Río, proponiendo al Congreso se sirva acordar que queda enterado.

De la Comisión de incompatibilidades, sobre los casos de los Sres. D. Enrique Bushell y D. Julián de Calvo y Gil.

Inmediatamente fueron admitidos y proclamados Diputados los referidos señores.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Giberga continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **GIBERGA**: Señores Diputados, procuraré ser breve, ya porque no quiero abusar de la benévola atención de la Cámara, ya también porque mi estado de salud me tiene sin fuerzas y sin alientos. Pero por mucho que yo quiera abreviar, hubo ciertas especies en el discurso del Sr. Romero Robledo que no puedo dejar de recoger, si las palabras que os dirija han de ser fructuosas.

Yo necesito precisar bien ciertos hechos. Se trata de países muy remotos, y cuyos hechos no pueden ser conocidos de toda la Cámara ni de toda la Nación.

En la tarde de ayer, el Sr. Romero Robledo, ocupándose de la prensa cubana, la trataba en términos de poca consideración y respeto, que yo no puedo dejar en pie. La prensa cubana es tan ilustrada y culta como cualquiera otra; y si se olvidan allí, á veces, hasta los respetos más elementales que el trato social recomienda, bueno es que lo sepa la Cámara; sólo son periódicos de la unión constitucional y periódicos separatistas los que dan tan triste ejemplo.

Hubo un día en que, en la campaña promovida contra el general Calleja, publicaba *La Unión Constitucional* un suelto encabezado con grandes letras y este epígrafe: ¡*Que se vaya*! Al día siguiente, cuando la opinión de todos había demostrado su desagrado y su indignación, fingíase dicho periódico arrepentido y contrito, y publicaba otro suelto, cuyo epígrafe ya no era ¡*Que se vaya*! sino ¡*Que se aleje*! Y en el mismo periódico es donde se ha hablado de la inercia de cutis de aquel digno gobernador, y donde se ha tratado al representante de la metrópoli y á los miembros del Gobierno de S. M. en los términos más duros que en ningún país hayan podido usarse jamás ni por los periódicos más desligados de toda consideración, de toda relación con las instituciones, con las leyes y con el régimen existente.

Siguiendo esos ejemplos, la prensa separatista también ha cometido semejantes abusos. Aquí tengo un número del periódico *La Protesta*, de que voy á

leer algunos párrafos, porque me servirán también para recoger y rectificar otras indicaciones del señor Romero Robledo. Dice lo siguiente, y se refiere á nosotros, á los autonomistas:

«¡La Patria! ¿Saben ellos, por ventura, todo el alcance, todo el significado de esta palabra? Pues qué, ¿no son ellos los que condenan la heroica cuanto sublime epoyeya de los diez años? ¿No son ellos los que anatematizan á aquellos que derramaron su sangre preciosa en el inmaculado tabernáculo de la Patria?

»La Patria se hunde; la tierra amada marcha hacia el caos...

»Y los hombres de la Central, nuestros padres espirituales, nuestros tutores, permanecen tranquilos ante el infortunio, indiferentes ante las futuras desgracias, porque saben que el hambre no ha de llegar á ellos; porque saben que en Cuba, para *los buenos y leales españoles* todos los tiempos son buenos. Por eso ellos en la mascarada política de todos los tiempos, en esa eterna comedia, representada con habilidad por esos figurones de relumbrón, en la perpetua almoneda de los partidos, ellos se venden también por españoles leales y luchan por rivalizar en españolismo y fidelidad á los dominadores de la colonia. Y, en efecto; son leales, pero es la lealtad del perro que lame la mano que acaso momentos antes le azotó; son fieles, pero es la fidelidad degradante y vergonzosa del esclavo; sirven la causa de la dominación española, pero es un servilismo que repugna á las conciencias honradas. Ellos, en el festín colonial, también tenían su asiento. ¿Qué importa que los manjares con que satisfacen su gula burocrática estén amasados con la vergüenza ó la ignominia?»

Pero si exceptuamos los periódicos de los dos partidos á que acabo de referirme, esos ejemplos no se ven, Sres. Diputados, en la prensa de Cuba, cuya ilustración y cultura tengo el deber de mantener y defender ante las palabras del Sr. Romero Robledo.

Y dije que los párrafos que acabo de leer podían servirme para rectificar en otro punto á S. S., por aquello que recordará la Cámara de la Patria cubana, que para el Sr. Romero es la única Patria nuestra, porque olvidamos siempre la Patria española, de la que somos enconados enemigos.

Pero permítame la Cámara, y no diré nada más respecto de eso, permítame la Cámara leer un párrafo de un discurso que hace pocos días pronunciaba un ilustre compañero mío, el Sr. Montoro, en una manifestación autonomista, que fué un acto solemne y grandioso, tan solemne y grandioso que nunca en Cuba se había visto igual, con el cual el partido autonomista respondía á provocaciones de la prensa separatista, y en el cual decía el Sr. Montoro, entre otras cosas que no quiero citar para no extenderme demasiado, lo siguiente:

«Con vuestra manifestación espléndida demostráis la unidad de aspiraciones del pueblo cubano. Los pueblos se salvan, los pueblos son libres, mediante la solidaridad de todos sus hijos. Por esa iniciativa generosa, por esa compostura de que hacéis gala, por ese patriotismo y fortaleza que demostráis y que se levanta por sobre todas las pasiones y por sobre todos los obstáculos que las intransigencias os crean, unís en una sola alma todas las almas que palpitan á un mismo tiempo por la paz, por el bienestar, por el progreso y por la libertad de este pueblo, en armonía con los derechos históricos de la Patria común.»

Y no digo más de la patria española y de la patria cubana.

Verdad es que, según decía el Sr. Romero Robledo, es uno el lenguaje que usamos aquí y otro el que allá usamos.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo no he dicho eso.

El Sr. **GIBERGA**: Sí; lo decía un periódico separatista, y de ello se hacía eco S. S., no para desmentirlo, sino para dejar la insinuación en pie. Yo debo decir que en lo esencial no hay nunca diferencia entre el lenguaje que usamos aquí y el que usamos allí. Pero en ciertas direcciones de nuestro pensamiento y de nuestras campañas, debo reconocer que no es del todo inexacta la insinuación de S. S. Cuando estoy aquí, cuando me encuentro ante la Cámara, yo me creo más obligado, mucho más obligado, á todo lo que sea sostener con el mayor vigor y con la mayor energía los derechos de aquella tierra distante; y cuando estoy allá me creo más obligado, mucho más obligado, á tener siempre muy presentes, sin posponerlo á ninguna otra consideración, los intereses de la Patria común. (*Aplausos.*) Cuando estoy aquí, creo que tengo un deber estrecho de deciros franca y, si es necesario, enérgicamente todo lo que es preciso realizar para que cumplida justicia sea hecha á Cuba, todo lo que allí no se ha realizado aún, todas las grandes desigualdades que existen todavía entre el orden político de Cuba y el de la Península. Y cuando estoy allí, no necesito decirlo, porque está en todas las conciencias y se siente en todos los corazones; pero digo allí todo lo que habéis hecho en aquel orden, todos los progresos que ha realizado Cuba merced á las leyes que han sido establecidas por las Cortes españolas y todas las libertades debidas al nuevo régimen iniciado á raíz de la paz del Zanjón; y recuerdo, cada vez que es preciso y que es conveniente, que desde entonces acá se ha proclamado la Constitución, se ha abolido la esclavitud, se han iniciado nuevas direcciones políticas, se ha establecido la libertad de imprenta, la libertad de asociación, la libertad de reunión, se han hecho ampliaciones del sufragio. Cuando estoy aquí, creo cumplir un deber anunciando á la metrópoli los peligros que puede correr en las colonias, advirtiéndola todo aquello á que está obligada para poder conservarlas en íntima y grata unión, que es la mayor satisfacción que puede tener una metrópoli; y cuando estoy allá, procuro decir todos los peligros que puede correr una colonia rompiendo los lazos que la unen á la tierra madre que ha presidido secularmente sus destinos, y hacer ver que ella puede ser y será para Cuba la mayor garantía de paz, de libertad y de progreso que pueda tener en el desenvolvimiento de los tiempos. (*Aplausos.*) Cuando estoy aquí, procuro acentuar, si es preciso, la nota liberal; procuro recordaros que allí vivimos en el continente americano, y traeros en mi palabra como una ráfaga de las brisas de libertad que corren por él; procuro recordaros los medios en que se desenvuelven aquellos pueblos, sus necesidades, sus intereses, sus deseos. Cuando estoy allá, procuro acentuar algo una nota conservadora, y, si queréis, en cierto sentido, gubernamental, porque procuro demostrar que, sin necesidad de llegar á locos y absurdos radicalismos, dentro de los moldes

históricos y tradicionales, y dentro de instituciones que, siendo fuertes, sean á la vez lo bastante flexibles para que dentro de ellas quepa toda la vida de la colonia, cabe lograr tanta libertad como la que pudiera buscar dentro de moldes nuevos y en campos desconocidos; y recuerdo, y en este orden de ideas coincido con algunas que con propósito distinto exponía el Sr. Romero Robledo, que pueblos de nuestra sangre y de nuestra raza que creyeron, rompiendo lazos seculares, conquistar la libertad con que soñaban, y se lanzaron temerariamente á campos desconocidos, sólo encontraron, un día la anarquía, y otro día la dictadura. (*Aplausos.*)

¿Son esas distinciones de lenguaje, como parecía querer insinuar el Sr. Romero Robledo, obra de la clásica perfidia americana, son cobardía y falta de resolución, ó son, Sres. Diputados, nobleza, hidalguía, valor, civismo? (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: ¿Quién ha hablado aquí de eso?

El Sr. **GIBERGA**: O las palabras de S. S. no tenían intención ninguna, ó por ese camino había de ir su intención y á ese resultado había de llegar.

Creo de más, después de las declaraciones que he hecho en este debate, contestar á cierto malicioso interrogatorio que me dirigía el Sr. Romero Robledo, y al cual tuve la amabilidad de contestar en su primera pregunta. Han quedado deslindadas aquí las situaciones políticas y las aspiraciones de nuestro partido y del partido de unión constitucional; digo mal, las del partido de unión constitucional no se han deslindado todavía.

Y á propósito de esto. No sé si todos los miembros de ese partido estarán de acuerdo en todo con la actitud que ha tomado en este debate el Sr. Romero Robledo. No sé si entre los Sres. Diputados del partido de unión constitucional habrá alguno de esos dignos cubanos á que se refería el Sr. Romero Robledo, que tenga tal vez que oponer algun reparo á alguna de sus manifestaciones, y tal vez ansias de moverse más y de avanzar más dentro de las estrechas ligaduras que impone el criterio de ese partido.

Señores Diputados, yo no he venido á hablar aquí de peninsulares ni de cubanos; si alguna vez he aludido á semejantes distinciones, ha sido, notadlo bien, cuando me ocupaba de la alta significación que tenía el hecho de que el partido reformista, que proclama soluciones liberales, dimana principalmente de fuerzas en las que no militaba la mayoría de los hijos de aquel país. Nadie más que yo se ha esforzado por borrar esta división entre cubanos y peninsulares en Cuba; y si no temiese que pareciera que yo daba una cierta satisfacción al Sr. Romero Robledo, lo cual no quiero hacer, ó que hacía ciertas protestas como obligado por requerimientos de S. S., en virtud de los cuales por ningún concepto y en ningún caso las haría, yo traería aquí trozos de discursos míos y de correligionarios míos, que tal vez la Cámara, á pesar de mi insignificancia, vería con agrado, porque nadie más que nosotros ha combatido toda tendencia de división. (*Muy bien.*) Pero como es un hecho proclamado y reconocido por todos los autores en materia colonial, que mientras las colonias no lleguen á cierto grado de desenvolvimiento político las tendencias conservadoras están representadas por elementos metropolitanos, me parece que era muy oportuno decir que el reformismo contaba con la adhesión de gran número de elementos metropolitanos. Esto es lo único que he dicho á propósito de elementos peninsulares y cubanos.

Debo rectificar también unas indicaciones, realmente maliciosas, del Sr. Romero Robledo á propósito de aquella imagen en que yo colocaba el autonomismo y el separatismo en los dos platillos de una balanza. Su señoría suponía gratuitamente que yo hablaba de autonomismo y de separatismo como constituyentes de una sustancia única. Y no hay tal cosa: yo decía, y la Cámara lo recordará, que según el peso que se ponga en uno ó en otro platillo, y la Cámara y el Gobierno pueden ponerlo, así subirá ó bajará uno ú otro platillo, y me referí además á la influencia que en la determinación de los movimientos políticos tiene la masa neutra, que no está afiliada á ningún partido, pero que en determinados momentos tiene una influencia decisiva en pro de la tendencia á que se inclina.

Otro punto sobre el cual creo necesaria una breve aclaración, es el de mi situación política personal, que daba lugar al Sr. Romero Robledo para interpretarla maliciosamente, cuando combatía al partido autonomista por estar fuera de todos los partidos de la Península. ¿Cómo va á estar dentro de uno ó de otro partido? El partido unión constitucional, y el reformista también, están fuera de todos los partidos de la Península; como que todos éstos son distintos de los partidos coloniales.

Unos partidos, los de aquí, maniobran y persiguen soluciones en la política general; otros, los de allí, persiguen determinadas soluciones locales. De modo que el carácter de localismo es común á todos los que militan en Cuba. Ahora, ¿quiere referirse el Sr. Romero Robledo, no á los partidos locales, sino á las actitudes de los Diputados cubanos que militan en unos y otros partidos de la isla de Cuba? Pues nuestro partido tiene hecha una declaración muy explícita en la junta magna de 1882: la de que sus Diputados y Senadores pueden afiliarse á todos los partidos de la Península que proclamen y defiendan las soluciones democráticas; libertad en uso de la cual, miembros importantes de esta minoría han estado y están afiliados á distintos partidos, ya republicanos, ya monárquicos, y en virtud de la cual, otros, como yo, no han tomado lugar ni en unos ni en otros por muchas razones que no creo que el señor Romero Robledo pretenda que exponga, porque sería gran imprudencia que personalidad tan insignificante como yo fuese á abusar de la atención de la Cámara con una larga disertación sobre las ideas que profesa y los motivos por qué no forma en ningún partido de la Península.

Sólo diré, y creo que será bastante, y acaso demasiado, que tengo, entre otras razones, la de que para determinar una actitud ante los muchos y complicados problemas de política general pendientes, yo necesitaría conocimiento más íntimo y más cabal de ellos que el que puedo tener viviendo á tanta distancia, y sin participar de cerca de las ideas, de los intereses y de los movimientos con los cuales se forman las opiniones.

Pero ¿quería insinuar S. S., que es á lo que me figuro encaminaba su argumento, la vulgarísima especie que, no aquí, sino en otros lugares, no en estas alturas, sino en terrenos más bajos, se ha esparcido

muchas veces, suponiendo en nosotros un absoluto desprendimiento de los intereses generales y de las aspiraciones nacionales? ¡Ah! Y sobre eso nunca daría explicaciones á S. S., y á la Cámara no necesitaría dárselas, porque muchos de vosotros me conocéis hace muchos años, y me habéis visto aquí, si no terciar con mi palabra desautorizada, y sobre todo en cuestiones ajenas á las cuestiones especiales que yo debato, emitir mi voto en los asuntos referentes á la política general que aquí se han planteado, y en los cuales he apoyado siempre, conforme á los dictados de mi conciencia y á los deberes de partido, las soluciones, las tendencias democráticas.

No recuerdo si dejo de rectificar algún punto de los tratados por el Sr. Romero Robledo. Sí: recuerdo que he de desmentir aquellas audaces afirmaciones del Sr. Romero Robledo, en las cuales sostenía que no hay político alguno que haya sido Ministro de Ultramar, exceptuado el Sr. Maura, ni persona que haya sido gobernador general de Cuba, exceptuado el Sr. Calleja, que no estén al lado de la política que S. S. representa.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No he dicho eso.

El Sr. **GIBERGA**: Yo podía citar los nombres ilustres del Duque de la Torre, del Marqués de la Habana y del general Dulce, gobernadores generales que fueron de la gran Antilla, y los de los señores Gamazo, León y Castillo, Moret, y tantos otros que han sido Ministros de Ultramar, que podrían desmentir á S. S. Porque no se han perdido ni se perderán en España las tradiciones democráticas; que, aunque hayan estado á veces representadas con alguna variedad de dirección, nunca coincidieron con la del Sr. Romero Robledo, hasta estos días en que con S. S. coincidió el Sr. Becerra.

Pero el Sr. Becerra fué antiguamente, no un asimilista, sino un idealista de radicales tendencias, que llegaba á pedir la unidad del presupuesto y de la deuda. ¿Y qué diré del Sr. Moret, de tan gloriosas tradiciones? ¿Qué diré del que fué ilustre Presidente de esta Cámara, cuya voz grave y solemne aún me parece oir, cual la oía en otros días, ya con emoción, ya con deleite, cuando hablaba desde aquel alto sitial, qué diré del Sr. Martos?

Pero voy á concluir; si bien me permitiréis, señores Diputados, recordar antes de sentarme aquella invocación á la fuerza que hacía el Sr. Romero Robledo, cuando elocuentemente afirmaba que nunca dejará Cuba de ser española. ¡Ah! Sres. Diputados, ¿á qué recordar la fuerza cuando de estas cosas se trata? Hay algo que vale mucho más que ella; hay algo que es prenda más segura de la adhesión de las colonias á la metrópoli; hay algo que ha de ser motivo de mayor confianza para todos, y es, la íntima satisfacción, el contentamiento profundo, la adhesión sincera y leal con que las colonias satisfechas, bien administradas, respetadas en sus aspiraciones, atendidas en sus derechos, se sienten ufanas y orgullosas de la nacionalidad de que forman parte. (*Muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo asocio mi aplauso á las palabras patrióticas del Sr. Giberga en todo cuanto se refiere á su conducta y propósitos. No tengo necesidad de otra cosa que evocar vuestros recuerdos, para que todos convengáis conmigo que yo en la tarde de ayer no he hecho ninguna acusación á la conducta del Sr. Giberga. Yo he hecho ayer al Sr. Giberga algunas preguntas, en uso de mi perfectísimo derecho, para juzgar su doctrina; y ciertamente que en la tarde de hoy, hablando con gran elocuencia, exponiendo sentimientos de españolismo dignos de aplauso, no ha tenido por conveniente alzar el velo de sus ideales, ni exponer cuáles son sus doctrinas y sus aspiraciones. Tenía yo el derecho, cuando aquí se había iniciado un espíritu de concordia y de unidad para juzgar las cuestiones de Ultramar, y esa unidad era rota y ante ese espíritu de concordia se levantaba una protesta por los labios del Sr. Giberga, tenía yo el derecho de interpelar á S. S. y de saber en nombre de qué interés, de qué ideales y de qué aspiraciones, el Sr. Giberga protestaba de la armonía de los partidos españoles y quería señalar una verdadera divergencia enfrente de esa uniformidad patriótica. ¿Lo ha hecho S. S. en la tarde de hoy?

Cualquiera que sea el encanto de la palabra y las seducciones que produzca una simpática defensa, innecesaria porque no ha existido la acusación personal, es preciso que no desviemos la atención del objeto principal de nuestras deliberaciones. Yo he preguntado en la tarde anterior, ante la actitud del señor Giberga, si S. S. tenía á bien descorrer el velo de sus ideales, y definirnos qué era la autonomía que sostiene y qué es lo que perseguía con esta palabra. Entonces, no combatiendo al Sr. Giberga, sino recordando hechos públicos, traje yo aquí, como argumentación en pro de mi conducta y de mis aspiraciones, los hechos públicos que el Sr. Giberga reconoce, á los cuales el Sr. Giberga ha recurrido esta misma tarde para demostrar que hay en la gran Antilla un partido que propala, que sueña, que defiende ideas de rebelión contra la madre Patria. Esto ¿es ó no verdad? ¿Qué significa que el Sr. Giberga, siguiendo en esto á algún otro Sr. Diputado, haya dicho que es exigua esa opinión en Cuba? ¡Exigua una opinión que ha mantenido durante diez años la guerra civil en los campos de Cuba, y que ha abierto el sepulcro á centenares de miles de españoles! El Sr. Giberga pretende, y no sé qué interés político pueda amparar, quitar importancia á estas cosas. ¿Qué he dicho yo en la tarde de ayer que justifique nada de lo que el señor Giberga ha expuesto en defensa propia? He dicho yo que la autonomía era una forma de independencia; he dicho yo que la autonomía profesada como ideal, era un ideal peligroso para la integridad de la Patria. ¿Es que hay alguien en esta Cámara que lo dude? ¿Es que soy yo el primero que lo ha dicho?

Esperad, Sres. Diputados, que voy á invocar una autoridad incontestable, indudablemente respetada por los mismos que han coreado desde los bancos de la mayoría con algunos aplausos las palabras del señor Giberga. Ruego á los Sres. Diputados que presten atención á las palabras que voy á leer, mucho más elocuentes que pudieran serlo las mías, que no tienen esa cualidad, y de una autoridad incontestable, que después expondré al Congreso: «Porque no negáis vosotros, decía un orador que se sienta en esta Cámara, porque no niega ninguno de ésos en cuyas teorías buscáis el auxilio para vuestros discursos (el orador á que me refiero contendía con un orador autonomista), que la autonomía es el medio más seguro, según decía aquel célebre escritor y

gobernador de Inglaterra al mismo tiempo, para llegar más pronto á la independencia. Nosotros, que no conservamos en el mar de las Antillas más que á Cuba y Puerto Rico, con esa amenaza, con esas ideas, tenemos el deber de guardar para nuestros hijos esta única tradición de nuestras pasadas glorias, y hemos de dejar allí toda nuestra sangre y toda nuestra fortuna en una campaña antes de ir por caminos directos ó indirectos á nada que pueda poner en peligro ese recuerdo venerando de nuestras tradiciones.»

El que hablaba con esta elocuencia era el señor Gamazo.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): El argumento no tiene nada de particular.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Tampoco puede tener nada de particular la glosa que yo he puesto á esas elocuentes palabras en las mal hilvanadas que pronuncié ayer ante el Congreso. Pero ¿es que, por ventura, hemos de usar aquí de hipócritas convencionalismos, y cuando venimos á discutir la cuestión que afecta al más sagrado de todos los intereses nacionales, cual es la integridad del territorio, hemos de poner límite á nuestras ideas y medida á nuestras palabras, cuando nuestras palabras y nuestras ideas no ofenden, ni lastiman, ni pueden lastimar ni ofender la dignidad personal de ningún Diputado? Yo no he discutido aquí, no tenia para qué, habría carecido de derecho y de razón, el patriotismo del señor Giberga; pero yo tenía y tengo derecho y discutiré constantemente aquí lo que pueda entrañar el autonomismo en Cuba, lo que pueda significar para otros, que no todos ciertamente están representados en la persona del Sr. Giberga; y ante un hecho indudable que el Sr. Giberga reconoce, cual es el del crecimiento que ha tomado en Cuba la propaganda separatista, ¿podía yo callar? ¿No ha leído S. S. en ese periódico mismo que acaba de leer, y que ha traído en defensa suya, no ha leído que se le proponía el canje por los periódicos autonomistas de la isla, diciéndole *canje*, escribiendo en las fajas *canje, valiente colega, canje*, y *La Protesta* cambió poniendo en las fajas *entendido, entendido*? ¿Es que el Sr. Giberga quiere que yo lea conceptos de periódicos autonomistas para hacer resaltar más la patriótica actitud de S. S.? Pues, si S. S. quiere que los lea, yo también los leeré.

Yo leeré, por ejemplo, para muestra este párrafo escrito en *La Doctrina*, de Holguín, periódico autonomista: «El país (este país es el cubano) está cansado de suplicar y de sufrir. Lo que no se obtiene por medio de la razón, tarde ó temprano, se resuelve por medio de las armas.»

Si S. S. se queja de los ataques que le dirige la prensa separatista y ha leído *La Protesta*, ¿qué tiene S. S. que censurar en mi conducta, cuando yo, representante de la Nación española, en un debate que afecta á sus relaciones con las provincias de Ultramar, me levanto aquí también á condenar el lenguaje de los separatistas y sus posibles connivencias con algunos de los autonomistas?

¿Pídeme S. S., que no lo necesita ciertamente, declaraciones en favor suyo personal? ¡Si yo no le hice acusación ninguna! Pero, ¿qué quiere S. S.? ¿Es que S. S. quiere cubrir con su persona de toda censura los actos que son de su partido ó de parte de su partido? ¿Es que S. S. quiere cubrir con su dignidad personal, que nadie ataca, un programa, un ideal, una aspiración, que yo en el fondo de mi conciencia y públicamente juzgo peligrosa para la Patria?

No era todo pasión lo que el Sr. Giberga ponía en sus elocuentes palabras y en su innecesaria defensa; ponía, en medio de los acentos que á arrancar persuasiones y aplausos iban dirigidos, todo el artificio del hábil polemista y del retórico, que pretende colocar á su adversario en situación desventajosa, y en este camino no vacilaba ciertamente S. S. en truncar las afirmaciones que yo hice aquí en la tarde de ayer.

¿Por dónde, cuándo he dicho yo que represento la política de resistencia en Cuba? Eso lo dice S. S. contra la evidencia, contra hechos que ayer reconoció.

Cuando yo ayer argumentaba á S. S., y argumentaba con hechos, recordando cuáles eran las reformas que yo había tenido la honra de llevar á la isla de Cuba, descentralizadoras hasta el extremo de haber merecido de un orador tan importante como el Sr. Moret el calificativo de descentralización colosal, ¿qué tuvo S. S. que oponer en la tarde de ayer? En la tarde de ayer oponía que yo lo había hecho no sé de qué manera; no enterándose S. S. de que yo lo había hecho en virtud de una autorización legislativa, y que, por tanto, lo que entonces hice tenía la sanción de las Cortes y del Rey, que S. S. quería para todas las medidas que se relacionaran con aquellas provincias.

Y ya, de paso, no quiero continuar sin pararme nuevamente á protestar contra una cosa que forma el hábito, la manera, la base de toda la argumentación del Sr. Giberga. Todos habéis oído, Sres. Diputados, que es imposible que el Sr. Giberga se refiera nunca á las provincias de Ultramar sin llamarlas colonias. A cada paso habla de la colonia, del estado de la colonia, de la metrópoli: estado legal falso, contrario á las leyes, porque se trata de provincias que existen como las provincias de la metrópoli; y no se trata de colonias, sino de provincias que gozan de todos, absolutamente de todos los derechos de que gozan las demás provincias españolas. ¿Qué diferencias ha marcado S. S. entre unas y otras? La única diferencia que ha podido marcar en la tarde de ayer es la del sufragio universal, diferencia que, en último resultado, no constituiría jamás un argumento contra este partido político, ni contra el partido unión constitucional, sino que, de serlo, sería un argumento contra todos los partidos que han pasado por aquellos bancos, incluso contra los partidos de la época de la República.

Pero el Sr. Giberga, torciendo mis frases, y hacía en eso mal, en momentos en que pronunciaba tan elocuente defensa suya, decía que yo había manifestado que todos los gobernadores generales y Ministros de Ultramar habían sido partidarios de la política de resistencia que yo representaba, al decir de S. S. Yo no dije semejante cosa: S. S. debe recordarlo. Yo dije clara y terminantemente lo que voy á repetir; y es, que no hay un solo gobernador general de la isla de Cuba, excepción hecha del Sr. Calleja; que no hay un solo Ministro de Ultramar del partido liberal, á excepción del Sr. Maura, y por razones conocidas acaso también del Sr. Gamazo; que no hay un solo gobernador general ni Ministro de Ultramar que haya sido y sea partidario de la Cámara única. Esto es lo que yo dije ayer tarde; esto es lo que repito ahora de una manera clara; y esto no se

presta á que S. S. involucre los conceptos y apele y llame á las puertas de la democracia, invocando y pidiendo aplausos para presentarse enfrente de las afirmaciones que yo he tenido la honra de exponer, no con criterio conservador ni democrático, sino con criterio español, con un criterio que no admite el que se dibuje en el derecho la personalidad de Cuba como cosa bien distinta al de la personalidad de España.

¿Es que el Sr. Giberga quiere y todavía necesita que yo le lea el manifiesto de la Junta central autonomista, de esa Junta central á la que creo que pertenece S. S., á la que pertenece, y que es atacada por los separatistas? ¿Quiere S. S. que lo lea, al menos en lo que es necesario y pertinente á lo que yo vengo debatiendo, ya que S. S. persigue el desgajar y desmembrar de la madre Patria la personalidad de Cuba para darle derechos distintos, y ya que cuando habla de libertad y de derechos no habla de las libertades por las que aquí hemos combatido, ni de los derechos que aquí defendemos, sino que habla de libertad y de derechos que constituyen una acomodación independiente de las provincias de aquella Antilla? ¿Pues qué viene defendiendo la Junta central en ese largo manifiesto á que me refiero? Viene defendiendo un procedimiento contra otro procedimiento: el procedimiento que se llama de la evolución, contra el procedimiento de la revolución y de la fuerza; pero manteniendo que haya paz y que se conquistará la personalidad de Cuba.

¿Qué es esto? «De alcanzar la ordenada pero radical trasformación de las instituciones aquí establecidas, hasta llegar al planteamiento de la autonomía colonial (siempre con la colonia, que es el pie forzado de todos los autonomistas) en toda su integridad y pureza, cual lo exigen la cultura, las necesides, etc.» ¿Comprende esto el manifiesto autonomista, en el que se expone el programa de Cámara insular, Gobierno responsable insular, etc.? ¿Qué pretendéis hacer con la deuda de la Nación? Que la pague la Nación. ¿Qué pretendéis hacer con el ejército? Y cuando se aspira á que no haya más gastos que los que la buena voluntad de los autonomistas quieran dejar, reducidos á que unos mismos embajadores representen á España en el exterior; cuando se aspira á que la Diputación insular tenga la facultad de votar la cantidad con que deben contribuir á los gastos de la Península, de la Metrópoli y de la Nación; cuando se quiere llevar una vida tan independiente, llena de facultades propias para levantar la fuerza, organizarla, armarla y mandarla; cuando se quiere arrojar sobre el Tesoro nacional la deuda, cuando éstas son las aspiraciones que se mantienen desde el campo autonomista, se debe hablar claro y no con reticencias, suponiendo conocidos los programas. Es necesario á cada paso y en cada momento poder dar amplias explicaciones á las preguntas que se puedan hacer.

El Sr. Giberga, tergiversando todos mis conceptos en la tarde de ayer, acabó su discurso llenando este recinto de amenazas, y generosamente nos decía que no tuviéramos miedo. Yo me levanté y le manifesté al Sr. Giberga que aquí no había miedo, porque Cuba sería siempre española, y expuse y razoné mi afirmación. Dije que era española porque todavía la inmensa mayoría de sus habitantes se acogen á esa bandera y la bendicen. No hablé yo de la fuerza para nada, puesto que la fuerza sólo sería necesaria, como desgraciadamente lo ha sido, para reducir á aquellos que renegaran de la nacionalidad española.

Yo no quiero intervenir más en este debate, si no me veo apremiado á ello; así es, que voy á terminar aquí, esperando tranquilo la rectificación del Sr. Giberga, y esperando tranquilo también todas las manifestaciones que puedan hacerse en nombre de esa bandera y de ese partido, resuelto á luchar y á defender la causa de la Patria tal como yo la entiendo y la siento.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GIBERGA**: Es muy difícil discutir con el Sr. Romero Robledo.

Su señoría ha vuelto á traer al debate muchas cosas que yo ya había olvidado, y á las cuales había dado antes cumplida contestación, ó por lo menos la que creí cumplida, aunque, por lo visto, al Sr. Romero Robledo no le parece bastante. Y S. S. las repite y vuelve á traer al debate, é insiste siempre sobre lo mismo.

La verdad es, Sr. Romero Robledo, que cuando discute S. S. se agota la paciencia del que oye; yo no sé si se habrá agotado ya la de la Cámara, pero la mía sí se está agotando.

Para dar gusto á S. S. tracé ayer en líneas generales el programa del partido autonomista; pero S. S. no se entera de ciertas cosas que oye, ó si se entera es sólo por lo que después lee en alguna reseña de algún periódico mal informado. Sólo así se concibe que venga á decir aquí que la Cámara insular que nosotros pedimos, porque ya dije que la pedimos, ha de ser quien deba fijar la cuota con que Cuba tenga que contribuir al presupuesto único de la Nación que defendemos. Nunca hemos dicho semejante enormidad; dije ayer, ahí está consignado en el *Diario de las Sesiones*, y basta tener sentido común para comprender que no podemos pretender ni yo pude decir otra cosa, dije ayer que son las Cortes con el Rey las que habían de fijar esa cuota, y por eso dije también que lo que á S. S. le parece una novedad peligrosísima no es una gran novedad, porque es algo parecido á lo que sucede con la tributación de las Provincias Vascongadas, á las cuales las Cortes con el Rey asignan la cuota con que han de contribuir, y ellas hacen el repartimiento en la forma que juzgan más conveniente, que sería lo que haría la Cámara insular de Cuba.

Pero aún es cosa más estupenda y original la invención por el Sr. Romero Robledo del ejército que nosotros organizaríamos y mandaríamos en Cuba.

¿De dónde ha sacado S. S. que en el programa del partido autonomista esté la organización de un ejército independiente de la metrópoli y dependiente tan sólo de la colonia? Su señoría debe saber, porque no es posible que deje de saberlo, que nosotros no hemos soñado nunca semejante enormidad, que se apartaría radicalmente de las tendencias de nuestro partido y de los propósitos que nuestro partido persigue. Su señoría debe saber que en el programa de nuestro partido se da á la metrópoli (perdone S. S. que lo vuelva á decir.) (*Un Sr. Diputado*:.El también lo dice.) Entonces S. S. también se ha contaminado... Debe saber S. S. que en nuestro programa se dan á la metrópoli, al poder central, todas las garantías que

tienen todas las metrópolis con colonias autónomas, y muchísimas más, porque todo el que siga la marcha de los problemas cubanos tiene la obligación de saber, y si no lo sabe tiene la obligación de callarse, que en nuestros programas, en nuestros manifiestos y discursos hemos definido la autonomía á que aspiramos en términos distintos de los que caracterizan la autonomía de las grandes colonias inglesas del Cabo, el Canadá y la Australia: pero no desconocemos que nos encontramos respecto de España, por nuestras tradiciones, por nuestra historia, por nuestra raza, por las direcciones del pensamiento español en el curso de los siglos, por la naturaleza de los intereses creados aquí y allí, por nuestras conexiones más íntimas, hijas de una política secular completamente distinta de la política inglesa, en relaciones con nuestra metrópoli distintas de las relaciones de las colonias inglesas con la suya, y por eso nosotros, que no somos unos soñadores, unos ilusos, ni unos locos, que procuramos atenernos á la realidad y comprender las exigencias positivas y las necesidades de la metrópoli y de las colonias; nosotros, que no queremos fabricar en el aire, sino hacer obra sólida y resistente, no hemos acogido ciertos radicalismos que al Sr. Romero Robledo place atribuirnos. Y por esto es inútil que hable de ellos S. S.: no hemos de discutirlos.

Por otra parte, Sres. Diputados, es empeño original del Sr. Romero Robledo querer derivar, en el sentido en que quiere hacerlo S. S., este debate; porque, ya lo habéis visto, entre el Sr. Romero Robledo y yo el debate está agotado, salvo en el punto á que quiere llevarlo el Sr. Romero Robledo, es á saber: la autonomía colonial. Pero como aquí no se discute la autonomía colonial, ¡ojalá se discutiera ya! es perder tiempo entrar en esa discusión. Yo, deseoso de abreviar y no cansar á la Cámara, estoy dispuesto á reconocer en hipótesis, si lo quiere S. S., que la autonomía es muy mala; pero ahora se trata de la descentralización, que S. S. dice que es muy buena. Vamos, pues, á discutir el modo de realizar esa descentralización. (*Muy bien.*)

El Sr. Romero Robledo tiene muchísimo empeño en recordarnos á cada instante su funestísimo regionalismo, invención de S. S., por la cual puede S. S. obtener patente que nadie le disputará.

Será una descentralización colosal; pero voy á repetir aquí algo de lo que ya decía el otro día. Nunca salimos del equívoco en las cuestiones cubanas. Yo reconozco, repito, que esa descentralización será colosal, todo lo que quiera S. S., aunque hay mucho que decir en eso, porque muchas cosas que dependían del Gobierno general antes del paso vertiginoso y huracanado del Sr. Romero Robledo por el Ministerio de Ultramar, fueron por el Sr. Romero Robledo concentradas en el Ministerio de la plaza de Santa Cruz.

Pero, dejando esto á un lado, nótese que S. S. pretendió realizar, en hora buena, una descentralización de las provincias cubanas respecto de la capital que ninguna provincia pedía ni necesitaba; pero el problema pendiente hoy de debate en la Cámara y en la Nación no es ése; no es el de la descentralización interior, el de la organización interior de la isla de Cuba, sino el de las relaciones de la isla de Cuba con la madre Patria, el de la descentralización de la administración, que radica hoy en la Península.

Todo lo demás será muy interesante para S. S. y podrá servir de motivo para que S. S. se envanezca muchísimo de ese alto liberalismo, de que entiende haber dado tan hermosas y relevantes pruebas; pero no hay para qué discutirlo ahora porque no es pertinente.

El Sr. Romero Robledo se empeñaba á todo trance en que tenemos que ser separatistas porque sí.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No.

El Sr. **GIBERGA**: Tal parece el empeño de S. S., cuando, sin exigirlo siquiera las necesidades de su posición en el debate, ha repetido (porque tengo buen oído) que nosotros perseguimos no sé qué ideales y pretendemos separar más y más á la isla de Cuba de la metrópoli.

Ha sacado S. S. un texto (porque el Sr. Romero Robledo tiene textos que lee cuando le conviene y en lo que le conviene), ha sacado S. S. un texto que es un fragmento de un artículo de no sé qué periódico de Holguín. No me hice cargo cabal de lo que decía ese periódico, porque al leerlo S. S. estaba oyendo observaciones de uno de mis amigos; pero supongo que diga las mayores atrocidades del mundo. ¿Y qué, Sr. Romero Robledo? ¿Vamos á hacer responsable á un partido de lo que un periódico escribe, de sus impresiones, de sus apasionamientos, acaso producidos por causas que nos son desconocidas, tal vez por provocaciones injustas, por irritaciones legítimas, por las desviaciones que sufren á veces los elementos políticos en las localidades, obedeciendo á causas locales y ajenas á la política? ¿Es que S. S. se hace solidario de todo lo que digan los periódicos de la comunión conservadora?

El partido autonomista cubano tiene un organismo director; y ya que estamos de textos, yo también tengo los míos, procedentes de aquel organismo de la Junta central. Con motivo de los ataques de los separatistas, y con motivo de ciertas alarmas difundidas en Cuba (porque ha de saber la Cámara, si no lo sabe, y aquí tengo un texto por si llega el caso, que en Cuba hay un periódico, el órgano de la unión constitucional, que se complace muchísimo en alarmar, y si acaso en cualquier lugar de la isla ha habido un movimiento de cuatro soldados y un cabo que han ido aquí ó allá, quizás á dar un paseo, en seguida se complace en decir en sus columnas que ha habido movimiento de tropas, que las gentes están alarmadas, que qué hace el general Calleja, y que esas son las consecuencias de la funesta política del Sr. Maura), con motivo, digo, de una de tales alarmas y de los ataques violentísimos dirigidos á nosotros los autonomistas, la Junta central acordó que se publicara en *El País* un artículo que yo siento no poder leer íntegro por su mucha extensión, y que acaso conozcan muchos Sres. Diputados, el titulado: *En nuestro puesto*. La redacción de este artículo fué acordada por la Junta central; de modo que es obra de la Junta, es un manifiesto, si quiere el Sr. Romero Robledo, y en él se dice entre otras cosas lo siguiente:

«El partido autonomista es blanco, hoy como siempre, de las invectivas de separatistas y conservadores, para esto aliados, consecuentes en su desatentado afán por vencer el poderoso obstáculo que la previsión, la cordura y la confianza que en el esfuerzo perseverante oponen, de una parte al odioso entronizamiento de los reaccionarios, y de otra á la

realización de empeños de fuerza sin raíces en el sentimiento público, y bueno tan sólo para acarrear la instantánea pérdida de lo ganado hasta aquí en larga y penosa labor. El partido autonomista no se defiende; sería descender al campo en que se agitan impotentes y procaces sus detractores.

....

»Yerran lastimosamente los que otra cosa entiendan ó esperen, y reos de repugnante superchería serán aquellos que por malquerencia ó porque á sus fines convenga, nos atribuyan veleidades ó inclinaciones más ó menos disimuladas hacia planes revolucionarios. Es perder el tiempo y comprometer la honra propia. El partido autonomista no tiene, no ha tenido nunca dos programas: uno dado al público, y el otro guardado en secreto, para utilizarlos respectivamente al compás de las circunstancias. No; el partido autonomista no practica, lejos de eso, mira con desdén y reprueba con energía la política del equívoco.

....

»Aquellos que llamándose á la faz pública autonomistas, no comparten honradamente el modo de pensar, de sentir y de conducirse á que nuestro partido se ajusta de todo en todo, fiel á los compromisos ante la opinión contraídos, harán bien en separarse de sus filas, ya que de ninguna suerte se encuentra dispuesto á sufrir las responsabilidades de actos que no dimanen de su propia iniciativa. En el seno de esta conturbada sociedad es preciso definir situaciones, hablar alto y claro, y poseer la virilidad necesaria para estar y pasar por las consecuencias del proceder adoptado.»

Creo que no necesito hacer más rectificaciones.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á pronunciar pocas.

Dice el Sr. Giberga que no se trata ahora de autonomía, sino de descentralización. Ayer preguntaba yo á S. S. si autonomía era descentralización, y me contestó que no. Su señoría no quiere equívocos, y precisamente la labor á que yo vengo dedicado en esta cuestión es la de evitar que haya ningún género de equívocos. ¿Qué quiere decir S. S. con la palabra *descentralización* al defender una Diputación única que quita la representación á seis provincias y la lleva á la capital de la isla, habiendo entre algunas de ellas, entre la capital de Santiago y la de la Habana, más distancia que entre la isla de Puerto Rico y Cuba, porque faltan las comunicaciones?

El Sr. **DOLZ**: Pero menos quizá que de Madrid á la Habana. Su señoría confunde los términos.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Quien confunde los términos es el Sr. Diputado que me interrumpe.

Eso será centralización, y no puede llamarse más que centralización dentro de la isla; la descentralización lleva la resolución de los negocios allí donde los negocios existen; la descentralización acerca el asunto al tribunal ó á la autoridad que en él ha de entender, y ese proyecto de ley de reformas lo aleja y lo concentra en la Habana, queriendo crear en la Habana una completa centralización. (*Un Diputado pronuncia palabras que no se entienden.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados que no interrumpan, porque, siguiendo de esté modo, no va á terminar nunca el debate.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Y así lo que se hace es sustituir la autoridad nacional, la que aquí radica, por la autoridad que se pretende crear en la Habana, y eso no es descentralizar, eso es romper los vínculos nacionales. De tal manera es esto cierto, que yo, aunque me detenga algo, he de recordar que ese periódico á que ha aludido el Sr. Giberga, antes que las conveniencias de la guerra de los partidos en Cuba hicieran la alianza del partido reformista y del partido autonomista contra el partido unión constitucional...

El Sr. **DOLZ**: Su señoría también la hizo. Su señoría fué votado por los autonomistas.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Antes que esto se hiciera, ese periódico publicaba un artículo que titulaba «Descentralizar centralizando»; y en ese artículo decía que era temeridad la del Ministro autor de la reforma el pretender que, porque lo dijera un proyecto de ley, se iban á borrar los intereses privativos de cada región, la diversificación, la distinción que había entre las distintas comarcas; pero á poco sonó el clarín de la guerra; el partido reformista apeló al partido autonomista, y entonces acallaron sus censuras y convirtiéronlas en elogios por la tendencia, por el significado, como dijo aquí la otra tarde el señor Giberga, como ahora mismo confirma, pues buen cuidado tuvo en decir que no aprobaba nada, absolutamente nada de esas reformas, sino la significación que tenían.

¿Quiere S. S. acabar con los equívocos? Pues todo para mí en los labios y en las demostraciones del partido autonomista es un equívoco. ¿Qué significa en ese manifiesto tan extenso que S. S. ha leído, en ese manifiesto en que á cada momento se habla del país, qué significa, digo, el país? ¡El país cubano! ¡Jamás, en ningún documento de ese partido se habla de España!

El Sr. Giberga nos ha leído, y yo voy á tomar el mismo texto, la defensa que la Junta central del autonomismo hacía de su conducta frente á los separatistas que la condenan, que condenan el proceder de transacción entre el Gobierno y los autonomistas. Yo reconozco que son sinceras, que son verdaderas las protestas de amor á la Patria que en ese documento hace el partido autonomista; pero ¿las hace por las consideraciones que los demás tenemos en cuenta, las hace afirmando lo que para todos nosotros es sagrado y respetable? Su señoría ha leído parte de ese manifiesto, pero ha olvidado leer lo que marca perfectamente, lo que da carácter al partido autonomista.

La Junta en ese manifiesto defiende como más acertada la conducta de la paz, la de obtener concesiones para acercarse á su ideal, que la conducta de la guerra y de la intransigencia, y acaba por decir en uno de sus párrafos de una manera expresa: «El partido autonomista, por el número y calidad de sus afiliados, es la única fuerza organizada en Cuba para luchar resuelta y desinteresadamente en pro de los derechos y de la personalidad de la colonia.»

Es decir, que aquí se presenta como cosa distinta de la Patria la personalidad de la grande Antilla. ¿Qué importa recordar lo que sucede con las Provincias Vascongadas? Aparte de que se trata de un régimen transitorio, se quiere que marchemos en la isla de Cuba al contrario de como venimos progresando en la Península. Borrar distinciones, suprimir

fueros, que ha sido aspiración de todos los partidos, llegar á la unidad política á que se ha llegado, constituye el progreso moderno, el progreso de los tiempos actuales. ¿En nombre de qué progreso pide el señor Giberga que se establezcan privilegios allí donde no los había, que se supriman provincias allí donde están establecidas y se han creado intereses distintos, dignos de todo respeto?

La ambigüedad debe desaparecer, y los llamados á hacer esa obra patriótica son los autonomistas, en cuyos labios las palabras más claras, los conceptos más sagrados, Patria, libertad, descentralización, todo se convierte en un enigma y en un equívoco.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GIBERGA**: Dos palabras únicamente, porque ya todo está reducido á cuestión de palabras.

El Sr. Romero Robledo nos pregunta qué queremos decir cuando hablamos de colonias, de país, de personalidad. Esas palabras tienen su significado en castellano, y en ese sentido las empleamos nosotros. Colonia significa una sociedad nueva, distinta y distante, creada por otra que se encuentra en peculiares condiciones que la diferencian del pueblo de que procede; esto es lo que se entiende en el lenguaje de la ciencia, en el de la naturaleza, en el lenguaje de todo el mundo, que emplea todos los días. Personalidad quiere decir en castellano personalidad; ¿entiende S. S.? Y así como las provincias tienen su personalidad y tienen personalidad los municipios; así como en el orden de los intereses respectivos se atribuye la representación de los mismos á la provincia y al municipio, y á esa representación y al derecho que ella atribuye se llama personalidad, así hablamos nosotros de la personalidad de Cuba cuando nos referimos al derecho, á la facultad, á la representación que debe tener la isla de Cuba para intervenir en sus intereses propios. País significa país. ¿Hemos de inventar palabras que no están en el Diccionario? Cuando los catalanes ó los asturianos, por ejemplo, dicen que tal cosa interesa ó no interesa á su país, ¿á qué país se refieren? ¿A Galicia ó Extremadura? Si quieren hablar, si hablan, por ejemplo, de un ferrocarril que interese á su región, pero no interese á la Nación, ¿hablan de la Nación ó hablan de su país? No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carvajal y Domínguez para una alusión personal referente á algo que dijo en la sesión de ayer.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Pido perdón á la Cámara por distraer su atención en este momento, cuando se trata de un debate de verdadero interés, con un incidente personalísimo que un precepto reglamentario me ha impedido tratar á otra hora. Seré sumamente breve.

Hablando ayer el Sr. Romero Robledo, hubo de interrumpirle el Sr. Perojo diciéndole que los que trataban de monopolizar las colonias eran los individuos del partido de unión constitucional. A esa interrupción me permití yo contestar diciendo, palabras más ó menos: «Partido cuyos votos para un acta de Diputado ha solicitado S. S.»

El Sr. **PEROJO**: ¿Para un acta de Diputado?

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Para un acta de Diputado; permítame S. S. que continúe.

Al intentar el Sr. Perojo que yo rectificara, dije: «Existe la carta en que los pedía, y podré probárselo á S. S.» Y como quiera que la carta existe y el señor Perojo la conoce, y yo la he pedido por telégrafo al que la tiene, que es el Sr. Marqués de Apezteguía, presidente del partido de unión constitucional, no tengo que rectificar absolutamente nada.

Hablando particularmente con mi querido amigo el Sr. Perojo (*Risas*), á quien le pregunté si había algo en lo que dije ayer que pudiera mortificarle personalmente, parece se sintió molestado, y yo creo que el Sr. Perojo nunca debe sentirse mortificado en su persona por este género de cuestiones, tanto más cuanto que ha estado muy lejos de mi ánimo nada que pudiera molestarle.

El Sr. Perojo aquilata ahora el espíritu de la carta que existe, y que S. S., bajo su palabra honrada, no puede negar, puesto que no hace muchos minutos me ha manifestado tenía la copia, y dice que en esa carta manifestaba S. S. que lo que había pedido no era un acta de Diputado al partido unión constitucional, sino simplemente los votos del partido...

El Sr. **PEROJO**: Tampoco.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: ¿No es eso? ¿No pidió S. S. al partido de unión constitucional, ó al Marqués de Apezteguía, que influyera con los electores de Santiago de Cuba para que dieran los votos á S. S.?

El Sr. **PEROJO**: No, señor.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: ¿Pues qué pedía S. S.?

El Sr. **PEROJO**: Que fuera justo; que dejara libre el puesto que la ley concede á las minorías. (*Un Sr. Diputado*: Que se lea la copia.—*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) No, los que hacen el cargo, que presenten la carta.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: La carta vendrá y constará en el *Diario de las Sesiones*, aunque no con la rapidez que yo quisiera, para que el Sr. Perojo y todos los Diputados la puedan examinar y convencerse de quién tiene razón.

Ahora me concreto al hecho. Digo que la carta existe; que el Sr. Perojo pedía votos para un acta y que mal podían dárselos otros electores que los del partido unión constitucional, puesto que los autonomistas en aquel entonces estaban retraídos, y no por simpatías ni antipatías personales, sino por el retraimiento, no podían dárselos. Pedía además esos votos, según ha manifestado, para venir en contra del partido unión constitucional como Diputado por el elemento económico. ¿Cree el Sr. Perojo que el presidente de la unión constitucional iba á ser tan cándido, que diera los votos á S. S. para venir aquí á combatir á ese partido y á sus tendencias y á sus jefes?

Decía el Sr. Perojo que se sentía molestado por mí, puesto que me había permitido calificar su consecuencia política. Lejos de mí, Sr. Perojo, el meterme á calificar la consecuencia política de nadie; yo no sé si S. S. es consecuente ó inconsecuente: me guardaré muy bien de averiguarlo; S. S. es dueño de militar en el partido que tenga por conveniente. Dice que no había solicitado nuestros sufragios porque toda la vida ha sido adversario del partido unión constitucional, cuyas ideas asimilistas ha discutido y combatido en un folleto escrito con corrección, como todos los suyos, en el cual se declaraba furiosamente identista, siquiera con esas doctrinas no podía solicitar el voto del partido unión constitucional;

pero en ese folleto combate al partido reformista diciendo que no había más solución que la identidad ó la separación, y ahora parece que ha entrado S. S. en razón ingresando en ese partido. Ya ve S. S. cómo no me extralimitaba yo al decir que S. S. podía haber solicitado los votos del partido unión constitucional, como se comprobará cuando llegue la carta. Y no tengo más que decir por ahora.

El Sr. **PEROJO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo rogaría á S. S. que cuanto antes terminásemos este asunto, porque otros oradores están esperando y la Cámara no le da realmente gran importancia. Ya ha dado explicaciones el Sr. Carvajal y Domínguez, y, por consiguiente, parece innecesario alargar este incidente.

El Sr. **PEROJO**: Seré breve; pero el Sr. Presidente reconocerá que se me ha hecho un cargo gravísimo, cargo que yo, que tengo en mucho la consecuencia política, me hallo en el caso de recoger, y de la amabilidad de la Presidencia espero me permitirá que en breves minutos dé algunas explicaciones con las cuales me vea libre del peso de ese cargo que, con tanta facilidad como ligereza, acaba de dirigirme el Sr. Carvajal.

Realmente, Sres. Diputados, tenemos aquí, después del espectáculo que acabamos de presenciar, algo de lo que sucede en los teatros; esto es, que después del drama viene el sainete. Vamos al sainete.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso es lo que yo quiero evitar: el sainete. (*Risas.*)

El Sr. **PEROJO**: Pero yo no tengo más remedio que dar alguna contestación á las palabras del señor Carvajal y Domínguez.

En primer lugar, he de declarar que jamás, nunca, en ningún instante, ni aun en un momento de confusión ó de locura, he podido yo pensar en pedir un acta de Diputado al partido unión constitucional. Su señoría dijo ayer que tenía en el bolsillo una carta en que se probaba...

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: No he dicho eso.

El Sr. **PEROJO**: Lo ha dicho un periódico de la comunión de S. S.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Yo no soy redactor responsable.

El Sr. **PEROJO**: Tampoco un Diputado debe incurrir en la ligereza de hacer un cargo...

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: ¿Ligereza, Sr. Perojo?

El Sr. **PEROJO**: Ligereza.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ve el Sr. Perojo la razón que yo tenía para cortar este incidente?

El Sr. **PEROJO**: No lo apreciaría yo así, Sr. Carvajal y Domínguez, en cuanto á su conducta personal; pero estando bajo el peso de un agravio, desde luego considero ligereza el emitir un juicio tan grave sin pruebas terminantes. (*El Sr. Carvajal y Domínguez pronuncia algunas palabras que no se oyen.*)

Yo reto á S. S. á que presente esa carta; porque yo, que he sido siempre adversario resuelto del partido unión constitucional, aunque reconozco que como organismo ha podido prestar en Cuba determinados servicios en momentos dados, tengo que decir que es tanta, en cambio, la pasión que le ciega, que, á pesar de esos servicios, es quien fomenta la causa del separatismo por sus exclusiones... (*Rumores.—Un Sr. Diputado*: Esa sí que es ligereza.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Perojo tenga presente que está atacando á un partido, y que va á promover un debate con este motivo. Concrétese S. S. á contestar á lo dicho por el Sr. Carvajal, y acabemos este incidente, que no debe ocupar un momento más á la Cámara.

El Sr. **PEROJO**: Por mi parte lo voy á acabar.

He expuesto mi opinión sobre ese partido, para que consideréis que no me importa quedar bajo el peso de acusaciones que no se pueden demostrar; y para concluir, diré que el día que venga esa carta, me prometo renunciar el acta, porque mi decoro y el respeto que todos me merecéis, harían imposible mi presencia aquí.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela (D. Francisco) tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Señores Diputados, voy á contestar muy brevemente la alusión benévola que me dirigió el Sr. Dolz en el elocuentísimo discurso que pronunció días pasadas, lucida muestra de lo que podemos y debemos esperar de la brillante juventud cubana.

Aludía el Sr. Dolz á opiniones mías sobre la cuestión que ha venido á ser la capital y casi la única de la interpelación promovida por el Sr. Romero Robledo. A ésta me he de concretar yo también, demostrando una vez más que en España, no obstante lo irregular de los procedimientos que la opinión pública tiene á su disposición, se hace sentir tanto ó más que en ningún país su influjo en todas partes. Esta interpelación abraza graves cuestiones políticas que se referían á una crisis importante y reciente; pero impulsada por la opinión pública, ha venido á concretarse á la cuestión verdaderamente grave que á esa opinión preocupa, y que entiendo yo, y eso mismo he manifestado antes de venir aquí, que es la cuestión más grave y más urgente para todos nosotros: la cuestión de Cuba.

Puesto que nos hallamos todos inspirados en un propósito de transacción, no sería oportuno ni discreto que yo viniera ahora á recordar antecedentes y menos á exigir ni á indicar responsabilidades; pero es un hecho por todos reconocido ya, que nos hallamos frente á una verdadera cuestión constituyente, y que lo que importa para todos los que nos preocupamos de la importancia y trascendencia de esa cuestión, es que ese período constituyente se cierre, es que ese período termine lo antes posible. Yo creo que la cuestión de fondo no debe tratarse en esta interpelación, que debemos dejarla para la discusión del proyecto cuyo dictamen está sobre la mesa; pero ya que hemos entrado en esta interpelación, que no ha sido ciertamente estéril ni baldía, de la cual creo que se recogeránópimos frutos para el país y para la solución de la cuestión misma, bueno será decir por mi parte también algunas palabras de lo que puede ser preliminar y antecedente de la discusión de fondo que sobre el proyecto se plantee.

Las cuestiones constituyentes no se han resuelto en efecto, nunca de una manera eficaz y duradera para la paz de los pueblos sin grandes transacciones; pero esas transacciones han exigido siempre como condición precisa una gran autoridad moral y material que las presida y que en cierto modo las imponga.

Las grandes transacciones de la revolución de

Setiembre entre la democracia y la Monarquía se crearon y se fundieron bajo el vigoroso carácter del general Prim; las transacciones importantísimas para la paz y para la historia entera de España, de la Restauración, se hicieron bajo el vigoroso impulso y alta autoridad moral del Sr. Cánovas del Castillo; las que más recientemente se realizaron entre los que eran representación, algo modificada, pero represensación al fin del antiguo doctrinarismo, y la democracia que se ha infiltrado en nuestras leyes orgánicas por medio del Sufragio universal y del Jurado, se hicieron también bajo la autoridad moral del partido conservador y del Sr. Cánovas del Castillo; y ninguna transacción podrá realizarse sin una autoridad y un Gobierno fuerte y enérgico que la presida. Y eso desgraciadamente no aparece muy claro en esta transacción, siendo ésta una de las razones que á mí se me ofrecen como dificultad principal para lograrla. Yo, sin embargo, me permito dirigirme, por la consideración y el afecto que ya sabe que le profeso, al Sr. Ministro de Ultramar, invitándole á que aproveche las singulares, singularísimas condiciones del partido liberal y del Gabinete de que forma parte, que á trueque ó á cambio de otras grandísimas desventajas, puede tener para el caso algunos beneficios considerables de los que S. S. debe con resolución aprovecharse.

Fije su atención en la conducta de algún otro elevado funcionario, casi de categoría ministerial, ilustre procer, que está, desde hace algún tiempo, dando el ejemplo de crear una situación especial en la capital de España, con interpretaciones propias sobre las leyes y sobre el sentido jurídico de las mismas, distintas de las que el Gobierno preside en todo el resto del país; enciérrese S. S. en el despacho del palacio de la plazuela de Santa Cruz, y diga con voz resuelta y decidida: Aquí no se juega; deje que se juegue, por ejemplo, en Marina, y que pasen cinco meses sin que una sencilla pregunta modestísima del Sr. Cánovas del Castillo acerca de la fecha probable en que razonablemente, así lo decía, podía esperarse que estuvieran construídos los buques de la escuadra, no se haya podido contestar á estas horas por aquel Departamento, y nos encontremos, según declaración de sus propias autoridades, sin más buques de combate que cuatro torpederos, algunos de los cuales no tienen todas las condiciones necesarias para desempeñar su propia misión; deje S. S. que se juegue en Hacienda, donde no acertamos á saber siquiera cuáles son las recaudaciones del año pasado y del actual; deje S. S. que se juegue en Guerra, donde no sabemos cuál es la suerte de la división territorial ni de las Capitanías generales creadas, y donde seguimos ignorando si el poder militar de la Nación española es tal que no hay posibilidad de poner en pie de guerra un cuerpo de ejército de 30 ó 40.000 hombres que pueda traspasar la frontera; deje S. S. que se juegue en todas partes, pero que no se juegue en Ultramar; y cuando haya formado una convicción profunda acerca de lo que debe ser la transacción que aquí una nuestros espíritus, al menos en lo fundamental, impóngala resueltamente, que si le da hecho el trabajo al Presidente del Consejo de Ministros, quizá le ponga sin dificultad el *visto bueno*. (*Risas*.)

Pero no obstante esas amplitudes, ya que algo de soluciones sustanciales hemos de decir en esta especie de preámbulo ó de sinfonía de lo que ha de ser la discusión fundamental del proyecto, permítame S. S. que le indique, que le formule mi opinión, análoga en todo lo fundamental á la que tan elocuente y discretamente, á mi entender, formuló el Sr. Canalejas, representante autorizado de principios y de ideas democráticas por él profesadas toda su vida, en el sentido de que se hicieran transacciones; y aunque ya lo ha indicado S. S., yo quisiera que de estos debates saliera con más claridad, de un modo más perceptible, que se han de hacer transacciones renunciando resueltamente á la Diputación única; porque para que estas transacciones existan, á más de ese poder fuerte que las aplique y que en caso necesario las imponga, es preciso que no haya entre los que han de celebrarlas ningún linaje de hipocresía, y la Diputación única, contra la voluntad quizá de sus autores, es una grandísima hipocresía. Se ha acusado aquí á los que empleaban la palabra Cámara para designarla; yo no sé si la Diputación única puede y debe llamarse con propiedad Cámara única; pero lo que sí sé, lo que es evidente para todo el que con imparcialidad y desapasionamiento lo estudie, es que no puede ser Diputación, porque no es Diputación algo que no responde á fines administrativos ni á funciones administrativas de ningún género.

Ya entrarémos en el fondo de esa discusión y ya verémos si pueden probarse, como decía el Sr. Giberga, esas unidades que existen en la isla de Cuba y esa imposibilidad de determinar en ellas regionalismos ni intereses antagónicos; si no es cierto que hay más diferencias y más distancia entre Santiago de Cuba y la Habana que las que pueden mediar de diferencia de raza, de costumbres, de antecedentes, de hábitos, de intereses, entre Valladolid y Cádiz; ya veremos si no hay necesidad para la administración de la isla de Cuba, de organismos intermedios entre los Municipios y el Gobierno central, que no pueden reducirse á la unidad de una Diputación establecida en la Habana. Desechemos, pues, la idea de Diputación única como organismo administrativo, y reconozcamos además que la Diputación única representa para la historia y para los antecedentes de la isla de Cuba, de los partidos que en ella han prestado más eminentes servicios á la madre Patria, de aquellos elementos que prudentemente ningún partido político ni ningún hombre de Estado puede herir ni menospreciar; representa, digo, la Diputación única para esos elementos, algo que hace imposible las transacciones, porque representa y significa una humillación.

Son las instituciones políticas mucho de lo que realmente significan en los organismos de un país; pero lo son también no poco por los antecedentes, por la historia, por lo que significan en sus manifestaciones, en su espíritu, si queréis hasta en sus preocupaciones; y nadie que no desconozca la historia de nuestro problema colonial y sus verdaderos datos y antecedentes, puede desconocer que la Diputación única nació y existió, por lo menos fué brillantemente defendida, desde los programas de D. Antonio Saco; que vino después á ser patrocinada por las propagandas de D. Calixto Bernat, que ya figuró como el elemento más importante de su conocida reforma política; que la recogió *El Triunfo* en el año de 1880, si no recuerdo mal, como programa del autonomismo; y que significa, por lo tanto, para el

partido de unión constitucional y para todos los que en la isla de Cuba con él simpatizaron, algo que es una imposición, una vejación, una abdicación de todos sus antecedentes.

Y prescindiendo de otras importantísimas observaciones que me llevarían á entrar en el fondo de la discusión del proyecto, de la cual estudiadamente quiero huir, hago estas indicaciones previas, porque ellas demuestran la necesidad de que, cuando se éntre con espíritu sereno en las transacciones, se éntre por el camino que muy suavemente indicaba S. S. y que aquí oímos todos como decisivo, en el sentido de que no haría cuestión del número de organismos.

De lo demás, no creo que si he de mantener mi propósito de ser breve y de no invadir el terreno de la cuestión de fondo, en la cual me propongo detenidamente entrar cuando el proyecto se discuta, de lo demás creo que no me debo especialmente ocupar.

Pero diré algunas palabras acerca de lo que entiendo que es verdaderamente la oportunidad de esta transacción y el espíritu que á mi juicio es necesario que llevemos todos al realizarla.

Yo creo que sin riesgo ni peligro podemos entrar todos en transacciones generosas é ir más lejos, mucho más lejos de lo que nuestro criterio particular hubiera representado en este problema constituyente planteado, sin culpa quizás de nadie, por culpa de quien pueda tenerla, que ahora no quiero examinarlo, pero problema que al fin existe, que es un hecho político que debe pesar en la conciencia y sobre los deberes patrióticos de todos por igual.

Sí; las transacciones son problema político muy delicado; no pueden sujetarse á reglas muy fijas, cierto; la oportunidad, el ir más ó menos lejos en ellas, son lo que constituyen los grandes aciertos de los hombres de Estado; pero hay sobre todo una regla que puede servirnos de guía en asunto tan grave y tan serio, y es la de que las transacciones, cuando se arrancan á la debilidad, son miserables expedientes para prolongar una vida vergonzosa de los Poderes que de esa manera las soportan; jamás son agradecidas ni recompensadas, y no producen sino una muerte de vilipendio tras pocos días, tras brevísimos días de existencia miserable; mientras que las transacciones son fructuosas y crean la paz en el pueblo, cuando las inspira oportunamente la prudencia y cuando las apoya y las sostiene vigorosamente la fuerza. Ese es el momento de transigir, y en ese momento creo yo sinceramente que está la Nación española para transigir todas las cuestiones planteadas en la isla de Cuba.

En 1868 y años después, cuando la República brindaba todo linaje de facilidades para la resolución de los problemas de la cuestión autonómica, cuando no se regateaban en la Península los elementos y los medios para que las transacciones fueran extensísimas, fueron éstas desdeñadas, resultaron inútiles y constituyeron tristes é infructuosos avances para algo que era completamente rechazado en aquel país. ¿Por qué? Porque entonces existía profundamente en América la noción de nuestra debilidad para luchar en aquellos climas; porque nosotros habíamos retrocedido en Santo Domingo; porque nosotros, heridos en el costado por la revolución, con una guerra civil ensangrentando nuestro suelo, con una Monarquía extranjera como solución y con dos pretendientes en nuestras fronteras, representábamos para América entera de un modo claro y patente, una Nación decadente y enteca.

Pero esta vieja España, que resulta tan deficiente y tan endeble para nacer á la vida moderna, para perfeccionar la organización de sus administraciones provincial y municipal, para entrar en la corriente del crédito, de los grandes recursos financieros y de todo lo que informa la vida europea en sus grandes manifestaciones, esta vieja España tiene en sus nervios y en su sangre escondido un vigor extraordinario que la alienta cuando algún ideal moral se apodera de ella, y que la permite luchar y defenderse y vencer sin armas, sin administración, sin recursos, sacando del vigor de su imaginación y de la energía verdaderamente acerada de sus nervios, fuerza bastante para realizar actos que sorprenden los cálculos de los estadistas más fríos, haciendo maravillas como las de la guerra de la Independencia y las de la guerra de Cuba; y ha conseguido así vencer en una guerra cruenta entre trópicos, asombrando verdaderamente por la constancia, por el vigor, por los medios y recursos que empleó para triunfar, á propios y extraños.

Y cuando esa convicción de las fuerzas de España está perfectamente arraigada en Cuba, es la ocasión oportuna para hacer esas transacciones de que se habla. Podéis contar también con las convicciones de aquellos partidos cubanos. Y voy á concluir estas ligeras observaciones.

Yo no he pertenecido nunca, ó por mejor decir, no he tenido relaciones directas nunca con el partido unión constitucional; soy quizás de los pocos conservadores que nacieron á la vida pública en la revolución de Setiembre, que por circunstancias especiales no se han encontrado unidos con ninguno de aquellos hombres que tanta importancia tuvieron en la Península y en Cuba. Por eso mismo me encuentro en mejores condiciones para defender á ese partido de las acusaciones que contra él he oído con pena salir de estos y de aquellos bancos. El partido de unión constitucional tiene sus representantes en casi todos los partidos, especialmente en los monárquicos de esta Cámara, y los ha tenido siempre.

Yo me honro contando con la cooperación y con la amistad particular y política de uno de sus más importantes representantes en España, y otros no menos importantes existen en otros lados de la Cámara; pero los ideales de ese partido local, no son ni han sido patrocinados nunca por los que han pertenecido á partidos españoles, por más que han podido tener con ellos afinidades determinadas cuando no ha habido Diputados que tengan la representación de aquellos elementos locales. ¿Cómo es posible desconocer, ni hasta dónde puede llevarse la injusticia del juicio para negarlo, que ese partido unión constitucional constituyó en momentos difíciles una de las fuerzas más grandes, más patrióticas y más desinteresadas con que han podido contar jamás los hombres de gobierno? En aquellos días tristísimos, ellos no regateaban su concurso ni el concurso de su sangre y de sus personas ni su influencia en los campos; y ellos sustentaron para España un vigor como no se ha visto jamás otro, como yo no recuerdo haber visto en la historia de nuestros partidos políticos. Y aquellos hombres que representaban influencia, capital y gran prestigio, se venían á enlazar aquí con los

hombres de esa para mí siempre admirada Cataluña, de esa región que también alguna vez fué lanzada al separatismo y á la guerra por la injusticia y por error de las ideas equivocadas de gobernantes castellanos que aspiraban á una inoportuna unidad.

Y aquella Cataluña, que siempre que ha sido gobernada con mediana justicia ha sido el más enérgico centinela de nuestras fronteras, el héroe más legendario de nuestras glorias en Constantinopla y en Africa y el modelo más grande de trabajo y de héroe moderno en la industria, en el comercio y en la producción, venía á enlazarse maravillosamente con los hombres de unión constitucional para sostener y dar tiempo á que el vigor del resto de la Península viniera á secundar sus esfuerzos. Diréis que defendían privilegios; que se encontraban, que se pueden encontrar entre los pliegues de aquel partido, tales ó cuales daños, éste ó el otro abuso. ¡Ah, Sres. Diputados! Como se encuentra en las añosas encinas y en los seculares robles que coronan las cordilleras de nuestras montañas; como se encuentra entre las arrugas de su envejecida corteza podredumbre y gusanos viles, que no se encuentran ciertamente en los pulidos plátanos de nuestros jardines municipales ó en las pintadas tablas de los kioskos de nuestros jardines de recreo.

Pero ¿no reconoceréis que aquellas añosas encinas y aquellos seculares robles prestan más servicios á la naturaleza y demandan mucho más nuestra admiración y nuestro respeto que no esas menudas é insignificantes creaciones de la obra de un momento? Pues algo de esto había en el partido de unión constitucional, como pasa en todos los viejos partidos, como pasa en todas las antiguas construcciones, que cuanto más antiguas, y cuanto más vigorosas y cuanto más firmes son, con más facilidad pueden anidar entre sus grietas todo linaje de reptiles. Pero ¿hemos de olvidar por esto los servicios inmensos de aquel partido? No; porque los servicios de los partidos, como los servicios de los hombres, como el valor de las obras literarias, como el valor de las fortunas financieras, no se liquida, ni se establece, ni se juzga, sino por medio de balances en los que se halle la cuenta de su Haber y de su Debe, de sus defectos y de sus cualidades, de sus daños y de sus servicios, y eso es lo que constituye ó debe constituir el juicio de toda obra humana.

Y ahora mismo, si bien las circunstancias no exigen sacrificios, y por tanto virtudes de tanta talla, ¿no habéis podido ver aquí cómo tan pronto como han salido palabras de prudencia y de esperanza del banco azul, no obstante que iban acompañadas de ideas que al partido de unión constitucional no podían satisfacer, no obstante que iban acompañadas de la resolución firmísima de seguir en la política colonial y en la de la isla de Cuba orientaciones muy diversas de las que han sido las del partido de unión constitucional, no habéis observado cómo el patriotismo se ha impuesto á todos los que más directamente lo representan, y que hombres de diversas tendencias, de diferentes temperamentos, de opuestas actitudes han manifestado todos su conformidad á una tregua, á una transacción, á una espera? Y aun aquellos á quienes culpáis de más violentos y de más consagrados á la inmediata conquista del poder, ¿no habéis visto cómo han depuesto absolutamente todas esas actitudes y han esperado con prudencia, con patriotismo, con reposo, la que sea la solución presentada por el Gobierno?

No tenéis, pues, derecho á increpar á ese partido, y tenéis, por el contrario, á mi entender, estrecha obligación de contar con él para las transacciones, como ayer decía el Sr. Ministro de Ultramar; contar con él, como puede contar toda la población cubana con la facilidad que esta hidalga Nación española presenta siempre á todo lo que sea noble, elevado, desinteresado, ideal. Porque otros vicios y otros defectos tiene nuestra vieja nacionalidad, y muy á menudo, y quizá con exageración, solemos decírnoslos los unos á los otros; pero nadie podrá decir con justicia que esta Nación española ha sido, es ni será Nación destinada á explotar ningún pueblo, y mucho menos á un pueblo de hijos y de hermanos.

La nobleza de sus sentimientos por nadie absolutamente podrá ser negada.

La isla de Cuba, y todos los que en ella existen, saben perfectamente que la vieja España no aspira á otra cosa que á gobernarlos con paz y con justicia, y á ostentar en la isla de Cuba y en la isla de Puerto Rico, en esas dos Antillas españolas, el escudo de honor, el blasón de la antigua nacionalidad española, que quiere conservar perpetuamente en América, y que me parece que harto derecho tiene para ello después de haberla descubierto, de haberla civilizado y de haberla dado en su mayor extensión su lengua, su religión y sus costumbres. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Muy pocas palabras, Sres. Diputados; no tema el Congreso que le detenga más que brevísimos momentos.

Después de agradecer á mi amigo particular el Sr. Silvela la manera benévola con que me ha tratado personalmente, diré que S. S. deslizaba, con la habilidad y con el estilo que á S. S. le es peculiar y que la Cámara siempre admira y el país aplaude, la idea de que las grandes transacciones, esas transacciones que detrás de sí disponen del porvenir de grandes agrupaciones políticas y de asuntos que interesan fundamentalmente á la Nación española, para que tengan autoridad, para que tengan fuerza, es preciso que sean hechas por personajes, por hombres de Estado, por individuos que hayan podido reunir en torno suyo una gran cantidad de fuerza moral, de prestigio personal para llevarlas á cabo. (*El Sr. Silvela pide la palabra para rectificar.*)

El general Prim transigió en aquellos días tempestuosos de la revolución los grandes problemas que la democracia planteaba en este candente recinto; el ilustre Sr. Cánovas del Castillo transigía en los días de la Restauración aquellas cuestiones que parecían á primera vista problemas inabordables y sembraban el pavor y ponían espanto en el ánimo de los que modesta y reflexivamente pensaban en sus peligros.

Es verdad, Sr. Silvela, que estas grandes personalidades estaban á la altura de aquellos gravísimos acontecimientos; pero ¿no es verdad también que el Presidente del Consejo de Ministros, que el jefe del partido liberal ha sabido llevar á cabo transacciones, no hechas en momentos tan críticos, tan decisivos, pero transacciones que valen mucho y en las cuales se han fundado la pacificación, la libertad, los derechos de la Nación española?

El Sr. Cánovas del Castillo transigía con aquellos elementos viejos, gastados; con aquellos partidos que antes de la revolución de Setiembre tuvieron vigor, fuerza y vida; el Sr. Sagasta ha transigido con otros partidos jóvenes, de porvenir, fuertes, llenos de savia, y mediante esas grandes transacciones se ha fundado lo que es hoy la paz y el sosiego público en España.

Decía el Sr. Silvela que los Ministros de este Gobierno habían jugado con muchas cosas, y que se jugaba con cosas de Guerra, de Hacienda y de Marina. Sobre los juegos de Guerra y de Hacienda habrá de discutirse extensamente; pero sobre los juegos de Marina, ¿no es verdad, Sr. Silvela, que no han sido juegos individuales, sino juegos colectivos, de los que muchos tienen la responsabilidad, de los que muchos tienen la culpa?

Pedía el Sr. Silvela al Ministro de Ultramar que tratándose de la cuestión que se discute, se encerrase en su despacho de la plaza de Santa Cruz, y dijese: «En el Ministerio de Ultramar no se juega.»

Difícil me será encerrarme herméticamente en el despacho de la plaza de Santa Cruz, tan visitado por toda clase de gentes y por personas á quienes el Ministro de Ultramar profesa un profundo respeto. Pero no encerrándome en el Ministerio de Ultramar, sino viniendo aquí al Parlamento, aquí al Congreso, diré al Sr. Silvela y á todos los Sres. Diputados: si llego á una transacción, si el Gobierno llega á una transacción con los señores de enfrente, con la unión constitucional, que tantos títulos tiene, como el señor Silvela galanamente ha dicho aquí esta tarde; si llegamos á una transacción con ese elemento poderoso y considerable, entonces vendremos aquí, tendrá el honor de venir aquí el Ministro de Ultramar á decir, no con la autoridad del Gobierno, menos con la autoridad personal y con el prestigio personal que ninguno tiene, sino con una autoridad más grande, con una autoridad colectiva, con la autoridad de la oposición, de la unión constitucional, del partido liberal: hemos llegado á una avenencia y á un acuerdo patriótico. Y no digo más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Se leyó por primera vez, anunciándose que pasaría á la Comisión, una enmienda del Sr. Llorens y otros al dictamen de la Comisión de actas sobre la elección de Azpeitia, proponiendo que se proclame Diputado al Sr. D. Tirso Olazábal. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participan su constitución las Comisiones encargadas de informar sobre los proyectos de ley concediendo prórroga para la terminación de sus obras á las Sociedades Canal de Jaca y Aguas del Gévora, é incluyendo en el plan general de carreteras una de la de San Felíu de Guixols á Palamós á La Bisbal; habiendo nombrado presidentes y secretarios, la primera á los Sres. Lastres y García Gómez, y la segunda á los Sres. Crespo Quintana y Quintana (D. Pompeyo).

Se anunció que pasarían á la Comisión general de presupuestos, ocho expedientes remitidos por el señor Ministro de Hacienda sobre concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito á que se refieren dos proyectos de ley presentados al Congreso.

Se anunció que quedaría sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, el expediente relativo al concierto sobre monopolio de la pólvora y demás sustancias explosivas, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda á petición del Sr. Osma.

Se anunció que quedarían sobre la mesa:

El dictamen de la Comisión de actas, sobre la elección de Cárdenas, provincia de Matanzas (isla de Cuba) (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario);

El voto particular de los Sres. Azcárate y Dato sobre la referida elección;

El dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Sr. Amblard, Diputado electo por Cárdenas (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario); y

El de la Comisión encargada de informar sobre el proyecto de ley, incluyendo en el plan general de carreteras, una de la de San Feliú de Guixols á Palamós á La Bisbal. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los dictámenes que se han leído y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cinco minutos.

CUATRO APÉNDICES

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participan su constitucion las Comisiones encargadas de informar sobre los proyectos de ley concediendo prórroga para la terminacion de sus obras á las sociedades Canal de Isabel y Aguas del Gévora, é incluyendo en el plan general de carreteras una de la de San Felix de Guixols á Palamós á La Bisbal; habiendo nombrado presidentes y secretarios, la primera á los Sres. Lastres y García Gómez, y la segunda á los Sres. Crespo Quintana y Quintana (D. Pompeyo).

Se anunció que pasarían á la Comision general de presupuestos, ocho expedientes remitidos por el señor Ministro de Hacienda sobre concesion de créditos extraordinarios y suplementos de crédito á que se refieren dos proyectos de ley presentados al Congreso.

Se anunció que quedaria sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente relativo al concierto sobre monopolio de la pólvora y demás sustancias explosivas, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda á peticion del Sr. Gamazo.

Se anunció que quedarian sobre la mesa:

El dictámen de la Comision de actas, sobre la eleccion de Cárdenas (provincia de Matanzas (isla de Cuba). (Véase el Apéndice 2.° á este Diario.)

El voto particular de los Sres. Azcárate y Dato sobre la referida eleccion;

El dictámen de la Comision de incompatibilidades sobre el caso del Sr. Amblard, Diputado electo por Cárdenas (Véase el Apéndice 3.° á este Diario), y

El de la Comision encargada de informar sobre el proyecto de ley, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de San Feliu de Guixols á Palamós á La Bisbal. (Véase el Apéndice 4.° á este Diario.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Los dictámenes que se han leido y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y cinco minutos.

El Sr. Cánovas del Castillo transigía con aquellos elementos viejos, gastados, con aquellos partidos que antes de la revolucion de Setiembre tuvieron vigor, fuerza y vida; el Sr. Sagasta ha transigido con otros partidos jóvenes, de porvenir, fuertes, llenos de savia; y mediante esas grandes transacciones se ha fundado lo que es hoy la paz y el sosiego público en España.

Decía el Sr. Silvela que los Ministros de este Gobierno habian jugado con muchas cosas, y que se jugaba con cosas de Guerra, de Hacienda y de Marina. Sobre los juegos de Guerra y de Hacienda habrá de discutirse extensamente; pero sobre los juegos de Marina, que es verdad, Sr. Silvela, que no han sido juegos individuales, sino juegos colectivos, de los que muchos tienen la responsabilidad, ¿de los que muchos tienen la culpa?

Pedia el Sr. Silvela al Ministro de Ultramar que tratándose de la cuestion que se discute, se encerrase en su despacho de la plaza de Santa Cruz, y dijese allí el Ministerio de Ultramar no se juega.

Difícil me será encerrarme herméticamente en el despacho de la plaza de Santa Cruz, tan visitado por toda clase de gentes y por personas á quienes el Ministro de Ultramar profesa un profundo respeto. Pero no encerrándome en el Ministerio de Ultramar, sino viniendo aquí al Parlamento, aquí al Congreso, digo al Sr. Silvela y á todos los Sres. Diputados: si llego á una transaccion, si el Gobierno llega á una transaccion con los señores de esa fraccion, con la union constitucional, que tantos títulos tiene, como el señor Silvela galanamente ha dicho aquí esta tarde; si llegamos á una transaccion con ese elemento poderoso y considerable, entonces vendremos aquí; tendrá el honor de venir aquí el Ministro de Ultramar, á decir, no con la autoridad del Gobierno, menos con la autoridad personal y con el prestigio personal que ninguno tiene, sino con una autoridad más grande, con una autoridad colectiva, con la autoridad de la oposicion, de la union constitucional, del partido liberal: hemos llegado á una avenencia y á un acuerdo patriótico. Y no digo más.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez, anunciándose que pasaria á la Comision, una enmienda del Sr. Llorens y otros al dictámen de la Comision de actas sobre la eleccion de Azpeitia, proponiendo que se proclame Diputado al Sr. D. Tirso Olazábal. (Véase el Apéndice 1.° á este Diario.)

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda al dictamen de la Comisión de actas sobre la de Azpeitia.

Considerando: que en el acta de votación del pueblo de Amezqueta consta la protesta presentada por el interventor D. Miguel José Galarraga, por no habérsele comunicado que debía desempeñar el cargo hasta las diez de la mañana del día de la votación; la firmada por varios electores contra el secretario del Ayuntamiento del dicho pueblo por la amenaza dirigida en el momento de la votación al elector Domingo Goñi, ejerciendo coacción manifiesta contra la libre emisión del sufragio y la de los mismos electores, en la que se justifica la infracción cometida por el presidente de la Mesa contra el art. 47 de la ley electoral;

Considerando: que en la sección 3.ª del acta de Azpeitia fué permitido á un acogido en el establecimiento de Beneficencia emitir su sufragio, y que en el pueblo de Beizana aparece otra protesta por haber votado un sordo-mudo;

Considerando: que en el acta de Cegama aparece una protesta firmada por varios electores reclamando contra la validez de una parte de la votación;

Considerando: que las actas de Zaldivia aparecen raspadas y desfiguradas con un ácido;

Considerando: que la diferencia de votos, según el escrutinio general, es sólo el de diez,

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso proclame Diputado por Azpeitia al Sr. D. Tirso Olazábal y Lardizábal.

Palacio del Congreso 27 de Noviembre de 1894.=Joaquín Llorens.=Matías Barrio y Mier.=El Conde de Casasola.=Juan V. de Mella.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Ramón Auñón.=Juan J. Pardo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la mayoría de la Comisión de actas sobre la del distrito de Cárdenas (Matanzas), y capacidad legal del Sr. D. Arturo Amblard. Voto particular de los Sres. Azcárate y Dato.

La Comisión de actas ha examinado la de elección parcial verificada en el distrito de Cárdenas, provincia de Matanzas, isla de Cuba, el día 2 de Julio de 1893, de la cual resulta:

Que el día 25 de Junio de 1893 se reunió la Comisión inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes por el distrito de Cárdenas, y procedió al nombramiento de interventores para todas las secciones sin protesta ni reclamación alguna.

Constituídas el día 2 de Julio siguiente las Mesas electorales en todas las secciones del distrito, se efectuó la elección sin protesta de ningún género hasta el acto de escrutinio y proclamación en alta voz del resultado obtenido por cada candidato, en cuyo momento, y en varias secciones de la capital del distrito, se protestó la validez de la elección por aparecer algunas papeletas numeradas, y también en papel blanco trasparente, á juicio de los que protestaban.

Que en el acto del escrutinio general el interventor comisionado por la sección 8.ª, D. Belarmino García, formuló una protesta por la ilegalidad con que, en su concepto, se había verificado la votación en la sección á que pertenecía, votando los electores con papeletas trasparentes y numeradas, y también por el alarde de fuerza hecho en todo el distrito, al que se enviaron, como era público y notorio, numerosos refuerzos de Guardia civil y caballería; y terminado el recuento de votos, fué proclamado Diputado electo D. Arturo Amblard, por haber obtenido 604 votos con mayoría de 176 votos sobre el candidato que le subseguía:

Considerando que las protestas formuladas por haber aparecido en el acta de escrutinio en varias secciones algunas papeletas numeradas no afectan esencialmente al resultado de la elección, ni consta de una manera clara y evidente que se violase el secreto de la votación en el acto de emitir su voto el elector;

Considerando que no obstante el tiempo transcurrido desde que se verificó esta elección no hay en el expediente ningún documento que justifique la protesta relativa á alarde de fuerza hecho en todo el distrito,

La Comisión tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva aprobar el acta de la elección parcial del distrito de Cárdenas, y admitir como Diputado al Sr. D. Arturo Amblard, sobre cuya aptitud legal no se ha presentado reclamación alguna, si no estuviese comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley.

Palacio del Congreso 26 de Noviembre de 1894.=Alberto Aguilera, presidente.=Pascual Amat.=Francisco de Asís Pacheco.=Francisco Agustín Silvela.=Salvador Fernández Soler.=El Marqués de Cañada Honda.=E. Romero Paz.=Eduardo Cobián.=Bernardo M. Sagasta, secretario.

VOTO PARTICULAR

Resultando que en 10 de las 17 secciones en que se halla dividido el distrito electoral de Cárdenas se presentaron protestas pidiendo la nulidad de todas las papeletas extraídas de la urna que contuviesen un número ó señal que revelaba desde luego combinación previa con los electores que las entregaron á la presidencia, y que el número de papeletas de esta clase que aparecieron en dichas secciones fué el de

34, de ellas 33 con el nombre de D. Arturo Amblard y una con el de D. Camilo Polavieja;

Resultando que en el acto del escrutinio general el interventor comisionado por la sección 8.ª formuló una protesta fundada en los hechos anteriormente expuestos; en que el papel que se había usado para las papeletas de votación era transparente, infringiendo por estos medios el precepto legal, que dispone que la votación sea secreta, y además en el alarde de fuerza hecho en todo el distrito, enviando á Cárdenas el día de la elección numerosos refuerzos de Guardia civil y caballería;

Resultando que con fecha 10 de Abril del corriente año el Sr. D. Angel María Carvajal y otros nueve Sres. Diputados de la isla de Cuba solicitaron del presidente de la Comisión de actas que no emitiera dictamen sobre la de este distrito hasta que se hubieran recibido los documentos y datos que habían pedido al Sr. Ministro de Ultramar en Agosto de 1893, y tenían por objeto averiguar si era cierto que el secretario del gobierno de Matanzas fué en Comisión á Cárdenas el día 2 de Julio de 1893, en que se verificó la elección, y si en dicho día se concentraron también en Cárdenas 80 guardias civiles y otras fuerzas, y que, no obstante el tiempo trascurrido, no se han recibido en el Congreso hasta ahora los datos expresados,

Los que suscriben, considerando que estos hechos pueden haber alterado el resultado de la elección y revisten, por tanto, indudable gravedad, tienen el sentimiento de separarse de la opinión de sus dignos compañeros de la Comisión de actas y proponen al Congreso se sirva acordar que vuelva el acta de Cárdenas á la Comisión y se considere incluída entre las de tercera clase.

Palacio del Congreso 26 de Noviembre de 1894.= Gumersindo de Azcárate.=Eduardo Dato.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Sr. D. Arturo Amblard.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Arturo Amblard, Diputado electo por el distrito de Cárdenas, provincia de Matanzas (Cuba), ni constando de ningún otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comisión que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 27 de Noviembre de 1894.=Manuel de Eguilior, presidente.=Germán Avedillo. Juan Felipe Sendín.=Pegerto Pardo Balmonte.=Eugenio Silvela.=Rafael Prieto y Caules.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Trinitario Ruiz y Valarino, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de San Feliú de Guixols á Palamós, termine en La Bisbal.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley del Senado incluyendo en el plan general de carreteras una de San Feliú de Guixols á Palamós, de conformidad con lo aprobado por aquel Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de las carreteras del Estado una que, partiendo de la de tercer orden de San Feliú de Guixols á Palamós, y pasando por el pueblo de Calonge, termine en La Bisbal, en la carretera de segundo orden á Palamós.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 acerca de la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 27 de Noviembre de 1894.=Manuel Crespo Quintana.=Gustavo Ruiz.=Antonio Comyn.=Pompeyo de Quintana, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Dimisión del Sr. Montilla del cargo de director de Correos, y nombramiento para dicho cargo del Sr. Barroso: Reales decretos.

Incautación por parte del Estado de los bienes de Universidades é Institutos de primera enseñanza: expediente.

Aprobación por el Senado del proyecto de ferrocarril del Huerto del Almidonero á Sagunto: comunicación.

Solución de la cuestión monetaria de Puerto Rico: preguntas del Sr. Lastres.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=Preguntas del Sr. Díaz Caneja.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=Observación del Sr. Gullón.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.

Cumplimiento de la ley de 11 de Julio de 1877 sobre repoblación de montes públicos: pregunta del Sr. Ortega.

Concesión de derechos pasivos á los contramaestres y condestables de la armada: pregunta del Sr. Marqués de Figueroa.=Contestación del Sr. Ministro de Marina.=Rectificación del Sr. Marqués de Figueroa.=Manifestación del Sr. Marenco.=Rectificaciones de los Sres. Marqués de Figueroa y Marenco.=Manifestación del Sr. Spottorno.=Rectificación del Sr. Marqués de Figueroa.=Manifestación del Sr. Auñón.

Competencia del Departamento ministerial que ha de entender en la cuestión promovida por el Sr. Marenco sobre jurisdicción de las aguas inmediatas á la costa de Gibraltar.=Pregunta de dicho Sr. Diputado.=Contestación de Sr. Ministro de Marina.=Rectificación del Sr. Marenco.

Reforma de la segunda enseñanza: exposición presentada por el Sr. Marqués del Vadillo.

Impresión de la Memoria remitida por el Sr. Ministro de Marina y estados anexos de la misma: reclamación del señor Gasset.=Declaración del Sr. Presidente.

ORDEN DEL DÍA: Carreteras de Arcos á Villafruela; de la de San Feliú de Guixols á Palamós á La Bisbal, y de la Maza á la Presuca: dictámenes.=Quedan aprobados.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio: continúa la discusión sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Rectificaciones de los señores Silvela y Ministro de Ultramar.=Alusiones de los Sres. Soldevilla y Junoy.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificación del Sr. Junoy.=Discurso del Sr. Pedregal.=Manifestación del Sr. Ministro de Fomento.=Se suspende la discusión.

Juramento del Sr. Bushel.

Renuncia del Sr. Grande de Vargas del cargo de Diputado: comunicación.

Elecciones de la Habana, Puerto Príncipe y Sancti Spíritus: credenciales.

Elección de Azpeitia: enmienda al dictamen: primera lectura.

Constitución de una Comisión; plazo de terminación de la construcción de buques; expediente sobre adquisición del templo de San Isidoro de Avila: comunicaciones.

Elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Trujillo: acuerdo.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las seis y cincuenta y cinco minutos.

Abierta la sesión á las tres en punto, se leyó el Acta de la anterior y fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación trasladando el Real decreto por el cual se admite la dimisión del cargo de director general de Correos y Telégrafos que ha presentado D. Juan Montilla.

Se anunció que pasaría á la Comisión de incompatibilidades otra comunicación del Ministerio de la Gobernación trasladando el Real decreto por el cual ha sido nombrado director general de Correos y Telégrafos D. Antonio Barroso y Castillo, que lo era de Establecimientos penales.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente instruído para dar cumplimiento al art. 27 de la ley de presupuestos respecto á los bienes de las Universidades é Institutos de segunda enseñanza, remitido por el Ministerio de Hacienda á petición del Sr. Isasa.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Senado participando la aprobación del dictamen de la Comisión mixta referente al proyecto de ley de concesión de un ferrocarril del Huerto del Almidonero á Sagunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres tiene la palabra.

El Sr. **LASTRES**: Por encargo y acuerdo de todos mis compañeros los Sres. Diputados por Puerto Rico, me levanto á usar de la palabra para dirigir unas preguntas y hacer algunas excitaciones al Gobierno de S. M., y especialmente al Sr. Ministro de Ultramar, á quien me alegro mucho ver entrar en el salón porque deseo que oiga las reclamaciones que tiene que hacer la isla de Puerto Rico, y que estoy encargado de formular por acuerdo de todos mis compañeros; afirmo tanto esta unanimidad de pareceres, para que nadie pueda pensar que en este asunto hay cosa alguna que se parezca á actitud de oposición, aunque yo milite en un partido que hace oposición al Gobierno. Vamos á ocuparnos sólo de asuntos que interesan á la isla de Puerto Rico, prescindiendo de la filiación política que tenemos los diversos Diputados que nos honramos con esa representación

Todo el mundo sabe lo verdaderamente intolerable que ha llegado á ser para aquella querida provincia el estado de la cuestión monetaria, producido por la circulación obligatoria de la moneda mejicana. Todas las cartas y los telegramas que de allí recibimos acusan una ansiedad que va creciendo por momentos, y el último correo nos ha traído noticias que demuestran una verdadera situación de alarma; porque allí va alguien pensando, y no me atrevería á decir que falte razón para decirlo, que en este asunto de la cuestión monetaria existe un cierto dejo, un cierto sentido como de burla y menosprecio para la provincia de Puerto Rico y sus representantes, y realmente esa situación desairada no puede consentirse ni por la isla ni por los que la representamos en Cortes. No parezca esta frase desproporcionada; es la que corresponde á la situación.

La mayor culpa de ese estado de cosas es del señor Ministro de Hacienda; lealmente reconozco que el actual Sr. Ministro de Ultramar tiene menos culpa, porque hace poco tiempo desempeña el Ministerio; pero afirmo. á pesar de eso, que mi amigo particular el Sr. Abarzuza tiene responsabilidad y le alcanza la nota de debilidad respecto de su compañero el Sr. Ministro de Hacienda por no hacer valer todo lo que puede y todo lo que tiene derecho á exigir para que cese la situación creada por el señor Ministro de Hacienda.

Que hay algo que no se comprende y justifica mis palabras, lo prueba este antecedente. Va para dos meses que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos dijo que en el primer Consejo se resolvería la cuestión del canje en Puerto Rico; el Consejo de Ministros se celebró, y la cuestión del canje quedó sin resolver; tuvo lugar la crisis, es verdad, cambió el Ministro de Ultramar, pero sigue el Ministro de Hacienda, que ha creado la dificultad acudiendo á un expediente dilatorio, al verdadero pretexto de mandar el expediente á la Junta consultiva de moneda. Digo que es un expediente dilatorio, un verdadero pretexto, porque cuanto el Sr. Ministro de Hacienda pretende que se le diga, se le ha dicho ya muchas veces. Nos consta que la ponencia ha emitido su informe hace doce días, y parecía natural que el Sr. Ministro de Hacienda, si no siguiera en este punto un procedimiento obstruccionista, hubiera convocado á la Junta de moneda para que emitiera su dictamen, pero no la ha convocado. ¿Es esto hacer caso de lo que reiteradamente venimos reclamando los Diputados y Senadores de aquella provincia? Esta es una de las preguntas que dirijo al Sr. Ministro, para que la conteste con su imparcialidad y su rectitud de intención, teniendo la seguridad de que en el fondo de su alma coincidirá con nosotros.

Lo que sucede no puede continuar, Sr. Ministro de Ultramar; es intolerable que cuando existe el precepto de una ley, y los Diputados pedimos su ejecución, se busquen pretextos para no cumplirla. No hay más remedio que obedecer lo que el legislador ha mandado; si se abriga el propósito de infringir la ley, se debe tener el valor de declararlo. Lo que no puede hacerse es agravar la situación de Puerto Rico, favoreciendo la incuria del Gobierno el contrabando de la moneda mejicana; porque como el canje hay que hacerlo, cuanto más tiempo se tarde más ruinosa será esa operación para la isla porque se duplicará ó triplicará la moneda circulante, y mayor será la carga para aquel presupuesto.

Si permitiéramos que continuase ese estado de cosas, ¿qué responderíamos á nuestros representados? ¿No nos acusarían de negligentes y abandonados en defender como debemos sus intereses? Todos mis compañeros, y en su nombre yo en este momento, pedimos que la ley se cumpla, para que la situación quede deslindada y la responsabilidad de lo que ocurra en Puerto Rico, que puede ser muy grave, caiga sobre quien deba recaer, y no sobre nosotros.

En tal estado, voy á dirigir al Gobierno, y especialmente al Sr. Ministro de Ultramar, algunas preguntas, porque todos los representantes de Puerto Rico estamos decididos á agotar nuestros derechos parlamentarios, antes que consentir pueda sospecharse por nadie que somos débiles en el cumplimiento de nuestro deber ó dejamos de hacer lo que podemos á fin de evitar siga el estado ruinoso que padece aquella provincia.

Lo peor de todo es lo que existe hoy; es preferible que el Gobierno tenga el arrojo de decir que no cumple la ley, á que continúen las cosas como están. La agricultura se resiente en aquel país, el comercio se arruina y la fortuna pública se quebranta porque nadie sabe qué moneda tiene, nadie compra ni vende porque no sabe qué moneda tomará ó recibirá, y esto no puede prolongarse por más tiempo.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Ultramar, en defensa de los intereses financieros de Puerto Rico, á exigir á su compañero el de Hacienda que sin pérdida de día convoque á la Junta de moneda para que formule dictamen y acabe el obstáculo que invoca el Gobierno? ¿Está resuelto el Sr. Ministro de Ultramar á cumplir al pie de la letra el art. 24 de la ley de presupuestos de Puerto Rico, que ordena se haga el canje, y mandándolo la ley de presupuestos, claro que hay que hacerlo dentro del año económico? ¿Está dispuesto á hacerlo como lo manda la ley, por moneda nacional idéntica á la que circula en la Península? Deseo que el Sr. Ministro de Ultramar tenga la bondad de contestar á estas preguntas, y su contestación determinará la conducta que habremos de seguir los Diputados por Puerto Rico.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Gobierno será tan claro al contestarlas como ha sido el Sr. Lastres al formular sus preguntas, pero será algo menos enérgico que S. S.

Ya otro Diputado, el Sr. Martín Sánchez, dijo el otro día que como el Ministro de Ultramar no tenía ideas ni opiniones sobre esta importantísima materia, no era cosa de que estuviesen los Sres. Diputados de Puerto Rico pendientes de que el Ministro hiciese ese estudio, adquiriese ideas y opiniones para poder tomar una resolución, y que, entretanto, una cuestión de esta importancia estuviese en la pasividad y en la inercia en que hoy se encuentra.

Cuestión verdaderamente grave é importante es la que SS. SS. inician. Si el Gobierno no tuviera opiniones ni ideas sobre esta materia, entonces tal vez un Ministro ligero pudiera hacer lo que SS. SS. pretenden: resolver la cuestión en quince días, quizá en quince horas, la cuestión más grave y más importante que puede pesar sobre el Departamento de Ultramar. Porque la cuestión no envuelve en sí nada menos que la vida de todo el comercio de nuestras posesiones ultramarinas; porque la cuestión representa nada menos que todo el valor que ese comercio tiene; nada menos que el porvenir de la exportación y de la importación de nuestras provincias de Ultramar, tanto en América como en Oriente; porque el canje en Puerto Rico no sería más que preliminar y precedente para el canje en Filipinas.

Ahora bien; ante esta cuestión, quizá la de más importancia hoy que pueda resolver un Gobierno, el Ministro y el Gobierno tienen ideas y opiniones, pero no pueden tomar resolución súbita; y sobre todo, la opinión que tiene bien decidida el Ministro de Ultramar es no tomar una resolución repentina, sino estudiar el asunto con calma, con meditación, oyendo á todos los centros técnicos, llevando la cuestión al Consejo de Ministros, deliberando y debatiendo largamente sobre tan importante problema, y haciendo más, todavía más, que es oir á todas las eminencias del país; porque en esta gravísima cuestión, todas ellas traerán consejo y traerán luz á una materia que verdaderamente exige que todos los hombres de ciencia y de experiencia vengan á dar su voto y parecer al Gobierno.

El Gobierno, sépalo el Sr. Lastres, hasta que maduramente se delibere y se reflexione, y se tomen medidas de las cuales puede depender nada menos que nuestro porvenir en América y en Oriente, nuestro comercio, nuestra importación y nuestra exportación entera en esos países, no está dispuesto á tomar una resolución.

¿Y por acaso se puede afirmar que exista esa unanimidad de opinión, en nombre de la cual habla el Sr. Lastres en este importante asunto? ¡Ah, señores! Nada más lejos de eso. ¿Cómo ha de haber semejante unidad de opinión, si aquí tengo una porción de telegramas de Puerto Rico en que se pide que el canje no se lleve á cabo? Y estos telegramas son de importantes agricultores, de importantes hacendados, de importantes exportadores. Y, es claro, yo no tengo necesidad de hacer un gran esfuerzo para demostrar á la Cámara que estas corrientes tienen que existir en Puerto Rico, como existen en Filipinas.

Claro es que buena parte del comercio, todo el comercio de exportación de Puerto Rico, se beneficia con un cambio bajo, con el cambio sobre Londres que en Puerto Rico existe. (*El Sr. Gullón*: Alto.) Alto el quebranto, bajo el tipo sobre Londres. ¿Hemos de discutir ahora una cuestión de palabras? Alto de Puerto Rico sobre Londres, bajo de Londres sobre Puerto Rico. (*Los Sres. Díaz Caneja y Lastres piden la palabra.*) Esta es una cuestión sencilla que no necesita siquiera que la aclaremos: de tal manera está aclarada en la mente de todos los Sres. Diputados.

En Puerto Rico ha sucedido lo que ha sucedido y está sucediendo en la Península. ¿Podría haber exportación de plomos en la Península si el cambio no lo permitiese, si el cambio no ofreciese un aliciente á esa exportación? La exportación de nuestros vinos, ¿no se beneficia con que el cambio esté alto? ¿No hay intereses que defiendan que el cambio esté alto? ¿No hay una escuela que quiere y defiende eso? La escuela proteccionista, ¿no defiende esa teoría? Mr. Meline en Francia, ¿no la ha defendido de la manera más absoluta? Pues entonces, ¿por qué hemos de variar la exactitud de las cosas? ¿Por qué hemos de decir que hay una unanimidad de opinión para que el canje se efectúe y desaparezca el estado actual?

No hay unanimidad de opinión. Ahora, si me pregunta el Sr. Lastres mi opinión, la opinión del Gobierno, que el Ministro de Ultramar alguna opinión tiene, por más que el Sr. Martín Sánchez crea que no tiene ideas de ninguna clase sobre este asunto; si me pregunta la opinión del Gobierno y del Ministro de Ultramar, diré que desean que ese desnivel de los cambios desaparezca, porque creen que los Gobiernos sensatos, los Gobiernos que viven den-

tro de ciertas esferas y de ciertas regiones de principios templados en esta materia, que no son excesivamente proteccionistas, han de procurar siempre, en lo que puedan los Gobiernos hacer, que es bien poco, encauzar las corrientes mercantiles que se desarrollan en el mundo con independencia total de un Ministro de Ultramar y de un Ministro de Hacienda, sin que los Gobiernos tengan que hacer otra cosa que dirigir esas corrientes con el fin de que esos escalones que se ponen en las fronteras no subsistan. Y eso está haciendo el Ministro de Hacienda para España, y eso desearía el Ministro de Ultramar para nuestras posesiones ultramarinas.

Pero, ¿qué se quiere, que el Gobierno tome sobre esa importantísima cuestión una resolución en pocos días y en pocas horas? Pues eso no lo hará el Ministro de Ultramar, Sr. Lastres. Porque si algunos Sres. Diputados de Puerto Rico se empeñasen, contra lo que es de esperar, en querer negar la iniciativa que al Gobierno de derecho corresponde en estos importantes asuntos, para asumirla ellos exclusivamente, entonces llegarían á conculcar los más elementales fundamentos del sistema que nos rige. Y esto no puede ser. El ponente en todas las cuestiones económicas y políticas es el Gobierno; el Gobierno tiene la responsabilidad de sus iniciativas, y no las abandonará jamás, jamás, mientras esté en este sitio el actual Ministro de Ultramar.

De consiguiente, ya lo sabe el Sr. Lastres. ¿No le parece bien que el Gobierno estudie con calma este asunto? Pues presente una proposición, discútala, derroten al Ministro; pero mientras el Ministro esté en este banco, volverá por los fueros de la iniciativa ministerial y de la responsabilidad del Gobierno.

Peticiones unánimes. ¡Pues si hace unos pocos días (y permítame el Sr. Presidente que me haya alargado en este punto más de lo que pensaba y debería, pero, en fin, la importancia del asunto lo excusa y la bondad de S. S.), pues si hace pocos días una Cámara de Comercio de Puerto Rico, la de la capital, acordó, sin deliberación madura y sin estudio previo, que determinada moneda no circulase más que por el 50 por 100 de su valor, y desde aquel día é inmediatamente que tal cosa acordó y se supo, se promovió un motín en Puerto Rico! ¿Quién le cortó? ¿La Cámara de Comercio, que sabía la importancia que tienen estos motines y las consecuencias que pueden tener en el país? No; tuvo que cortarle el capitán general, diciendo que volviesen las cosas al estado que tenían.

Señores: hoy la cuestión de moneda en Puerto Rico y en Filipinas, y también se inicia en Cuba, tienen una importancia tal, que ningún Gobierno que no esté demente puede resolverla ni en unas cuantas horas ni en unos cuantos días; tienen que madurar, que deliberar, estudiar lentamente la cuestión, oir las opiniones de todos los centros técnicos. Se propone el Ministro de Ultramar oir también las opiniones de todas las eminencias económicas y científicas del país, y cuando tenga todos esos datos, y no antes, podrá el Gobierno, si lo cree oportuno, dictar con mano temerosa una resolución en este asunto. No tengo más que decir por ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Lastres.

El Sr. **LASTRES**: También yo me recomiendo á la bondad del Sr. Presidente, porque comprenderá que, después de lo que ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, tengo que hacerme cargo de sus observaciones.

Señores Diputados: ¿cómo hemos de quedar satisfechos los representantes de Puerto Rico, después de haber indicado el Sr. Ministro de Ultramar que quiere oir á las eminencias del país? ¡Aquí donde todo el mundo se cree hombre eminente! ¿Cuándo va á llegar el momento en que esa cuestión tenga estado de resolverse, si el Ministro de Ultramar niega que sea unánime el parecer en este punto, cuando puedo asegurar que no se levantará á negarlo ningún representante de Puerto Rico, que todos pensamos lo mismo? ¿Dónde hay esas disidencias, dónde esas diferencias de pareceres? (*El Sr. Ministro de Ultramar, mostrando los telegramas que hay encima de su pupitre*: Aquí.) ¿En esos telegramas? ¿Pero el Sr. Ministro de Ultramar da más crédito á esos telegramas que á la representación en Cortes de la provincia, que es unánime? Entonces, ¿qué somos nosotros, qué papel tenemos en las Cortes, si no representamos la opinión del país?

Si estamos divorciados de ella, estamos de más aquí; esto no se puede decir, y menos por un individuo del Gobierno. Esos telegramas de los agricultores, á S. S. le sorprenden. ¿Pues no sabe que hay una información oficial en el Ministerio de su cargo, donde hay unos 180 dictámenes de corporaciones en que todas piden el canje, y solamente dos dicen que es inoportuno? Y decir inoportuno no es negar que se deba hacer, sino que se debe hacer más adelante. Nadie llega á negar la necesidad del canje, ni puede negarla, porque no es posible sostener en Puerto Rico, perdóneme S. S. la frase si le parece dura, el escandaloso estado actual de que circule moneda extranjera con un valor superior al que tiene en su país, con menosprecio de nuestra soberanía; porque España tiene el derecho y el deber de que no haya más moneda circulante en sus dominios que la nacional, y en Puerto Rico se puede decir que no se conoce al Rey por la moneda.

El Sr. Ministro de Ultramar invoca esos despachos telegráficos. ¿Y todo lo demás? ¿Y la información? ¿Y la opinión unánime de los representantes de aquel país? ¿Y el estado de derecho creado por un precepto legislativo? Eso estaría muy bien cuando el canje no era aún objeto de un precepto obligatorio, cuando la ley estaba en su período de elaboración; pero cuando tenemos el precepto claro y estamos en el caso de obedecerlo, esos argumentos no sirven.

No es exacto que nosotros invirtamos los términos, cambiando nuestras respectivas situaciones en la Cámara. Eso no lo podemos hacer nosotros, y menos podía hacerlo yo, que sabe S. S. cuánto estimo la pureza del régimen parlamentario, porque al fin milito en un partido donde á esta idea se rinde culto. Cada uno de nosotros está en su sitio. El Gobierno tiene la obligación de cumplir la ley, y nosotros le pedimos que la cumpla. ¿Es que no tenemos ese derecho? ¿Es que la inspección del Parlamento no llega, Sres. Diputados, á pedir responsabilidad al Gobierno porque teniendo una ley no la cumple? Pues entonces, ¿qué función nos queda aquí ya? No legislamos por vicios y defectos que no voy á examinar; y si no podemos requerir al Gobierno para que cumpla lo que tiene obligación de cumplir, ¿para qué servimos los representantes del país en las Cortes?

Que el Gobierno quiere oir á todas las eminencias; que el Gobierno no tomará determinación ninguna sin maduro examen. Hace siete años que se están buscando esos auxilios, y todos esos auxilios los tiene S. S. en los expedientes; se ha oído á todo el mundo, á todas las eminencias, á todos los que podían ilustrar la cuestión; todo eso está ya hecho, y el resultado de todo eso fué el art. 24 de la ley de presupuestos vigente. Vea, pues, S. S. si nuestra situación es clara. No pretendemos invadir sus facultades: el Poder ejecutivo las tiene bien claras; pero una de las primeras obligaciones de este Poder es cumplir la ley. ¿No la cumple? Pues incurre en responsabilidad; y nosotros, un día y otro vendremos á pedir lo que tenemos derecho á reclamar. Si la provincia de Puerto Rico, que ha logrado ese precepto, ve que el Gobierno falta á él, la responsabilidad ¿de quién será? ¿De nosotros, que reclamamos lo que nos corresponde de derecho, ó del Gobierno, que abiertamente falta á un precepto legislativo?

Por lo demás, estoy rectificando, y no debo abusar de la bondad del Sr. Presidente y de la Cámara, y por eso no examino la cuestión relativa al conflicto producido por la moneda divisionaria en Puerto Rico. Acepte el Sr. Ministro la interpelación que se le tiene anunciada, y discutiremos ese asunto al detalle. Entonces se verá cómo ese episodio sensible no es más que el principio de una serie de cuestiones graves que podrán venir en Puerto Rico, y de las que nosotros no seremos responsables.

Me importa rectificar otro concepto. Es un verdadero afán el que tiene mi amigo particular el señor Ministro de Ultramar de unir siempre el problema monetario de Puerto Rico al de Filipinas y Cuba. ¡Si no tienen nada de semejantes, Sr. Ministro! ¡Si en Filipinas no hay ley que mande hacer lo que nosotros pedimos! ¡Si respecto á Cuba tampoco hay precepto legal que obligue allí á admitir la moneda mejicana, como tiene que admitirse en Puerto Rico, y por el valor que ha fijado el Gobierno, incurriendo en un error económico lamentable! Allí resulta todo el mundo defraudado en la mitad de lo que le pertenece. El funcionario público, el militar y el que trata con la Hacienda, negocian, reciben y dan moneda falsa, económicamente hablando. Si á esos agricultores les halaga que les paguen con moneda falsa, porque les dan más, vea la Cámara, y vea todo el que con serenidad piense en el problema, si ese argumento se puede oponer al que nosotros exponemos, de que Puerto Rico, provincia española, tenga moneda española idéntica á la que tenemos aquí, que eso manda la ley y eso es lo que pedimos á S. S. los representantes de Puerto Rico.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Muy pocas frases.

Hace siete años dice el Sr. Lastres que está planteado el problema; pero yo puedo decir lo que decía el famoso cordero de la fábula: ¡si hace siete años no había yo nacido! ¿Cómo ha de haber problema en Puerto Rico desde hace siete años, si hace siete años la plata no estaba depreciada como lo está hoy? (*El Sr. Gullón*: Pues á pesar de eso, existía.) Pero ¿cómo había de existir el problema si no existía la causa? Pero, además, la prueba de que la cuestión no es de tan fácil solución, es que el Sr. Lastres, que pertenece al partido conservador, que ha estado en el poder después de esos siete años, no ha logrado de sus propios amigos que hagan el canje; y no será porque S. S. no se lo haya pedido, como parece indicar se lo había pedido; sólo que S. S. pide más, y con más tesón y energía á sus adversarios, y hace bien, que á sus propios amigos; pero no ha logrado que se resuelva. (*El Sr. Lastres*: No es político el problema.) Pero los amigos de S. S. estuvieron en el poder durante esos siete años, y en todo ese plazo, no ha pedido S. S. á sus propios amigos que resuelvan el problema, y si se lo ha pedido no lo ha conseguido.

Hablaba S. S. de que aquí todo el mundo se cree una eminencia. No; el Gobierno va á consultar eminencias que S. S. no recusará: va á consultar al señor Cos-Gayón, al Sr. Cánovas, al Sr. Silvela y al Sr. Pí, todas las verdaderas eminencias del país, porque necesita que todas ellas den su opinión y su voto autorizado en este asunto, que el asunto bien vale la pena de que lo den y de que el Gobierno lo reciba. (*El Sr. Lastres*: Eso, antes de la ley.) ¡Antes de la ley! ¿Pero qué ley es esa? Una ley de presupuestos es la que ha dispuesto que haya en Puerto Rico moneda nacional; pues precisamente sobre el cumplimiento de esa ley, sobre cómo puede hacerse, sobre la manera de hacerlo, sobre el plazo en que se ha de hacer es sobre lo que discutimos, ¿quiere S. S. que se repita lo ya sucedido? Estamos tocando las consecuencias de una medida tomada á la ligera, como fué la autorización para la circulación de los pesos mejicanos. Esa medida fué tomada ligeramente, y fué aplaudida por todos los habitantes de Puerto Rico, que la recibieron con alegría, con júbilo, con los brazos abiertos, y hoy se quejan de ella. ¿Quiere S. S. que el Gobierno, sólo por escuchar las opiniones de ciertos habitantes de Puerto Rico, tome tan ligeramente en esta cuestión una resolución por el estilo como la de la circulación de los pesos mejicanos? Pues eso no lo hará el Gobierno, Sr. Lastres.

Respecto á que no hay unanimidad de pareceres, me parece que eso está demostrado. Dice S. S. que todos los Diputados de Puerto Rico son de esta opinión. Podrá haber, y yo no lo dudo, una mayoría, la cual reflejen los Diputados de Puerto Rico. ¿Pero no ve S. S. que el argumento que yo uso es humano? ¿Cómo han de querer que los cambios bajen los que se benefician con la elevación de los cambios? Si yo tengo un cargamento de café de Puerto Rico, que vendo en Londres, y allí están los cambios muy altos, ¿no obtendré por mi cargamento más precio que si los cambios estuvieran bajos? Pues eso es de última evidencia, y yo ofendería á la Cámara insistiendo en esta materia. No puede haber unanimidad de opinión. Todo lo que constituye la exportación de Puerto Rico, y eso es en definitiva el comercio de la isla, todo eso tiene que estar interesado en que los cambios estén altos, como decía el Sr. Gullón, ó bajos, según se tomen los cambios sobre Londres ó sobre la Península. Por consiguiente no tengo que insistir en esta materia.

Al Gobierno le parece poca toda precaución, escaso todo estudio, escasa toda prudencia, para tomar una decisión en este importantísimo punto, que es quizás el más grave, el que más preocupa la atención y el cuidado del Gobierno actual; porque de él depende, como he dicho antes, todo el comercio de

nuestras posesiones ultramarinas con la Península y con el extranjero.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Caneja tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Señores Diputados, escuchando la contestación del Sr. Ministro de Ultramar, he pedido la palabra para decir algunas como preámbulo del ruego que he de hacer sobre la cuestión monetaria de Puerto Rico, cuyo tratamiento tanto urge y cuya solución se impone.

Ante todo, debo declarar, y declaro, que estoy completamente de acuerdo con todo, absolutamente todo lo dicho por mi distinguido compañero el Sr. Lastres.

Y luego consigno que la cuestión monetaria de Puerto Rico es de tal naturaleza que no admite ya más dilaciones en su resolución. A la altura en que estamos, Sres. Diputados, después de tanto ofrecer, después de tanto perorar y discutir, sin resolver nada, venir ahora diciendo que es preciso estudiar el asunto, venir ahora con un «ya veremos», constituye una verdadera decepción; la mayor que podríamos sufrir y lamentar los Diputados de Puerto Rico.

Es pasmosa, señores, dicho sea con el debido respeto, pero dicho sea; es pasmosa la facilidad con que algunos Sres. Ministros aquí manifiestan que están dedicados al estudio de determinadas cuestiones, que á su resolución se someten. Yo entiendo que los Ministerios no son aulas adonde se viene á estudiar y aprender, sino cátedras á las cuales se sube á explicar y á enseñar con las lecciones ya sabidas y estudiadas.

Y, además, el asunto monetario de Puerto Rico está ya tan estudiado que no puede estarlo más, según los múltiples y luminosos informes y datos que se han aportado al expediente; y el invocar ahora la necesidad de nuevos estudios, si no es una disculpa de la holganza, y yo creo que no lo es, cuando menos es un pretexto para no hacer nada.

No quiero aludir con esto al actual Sr. Ministro de Ultramar, porque sé yo que es persona muy laboriosa, y sobre todo muy entendida en los asuntos de su Departamento; pero el hecho es, señores, que yo no sé qué obstáculos ni qué dificultades le detienen aún en el camino de una conveniente y acertada resolución del problema.

Háse empezado á decir por aquí, y lamento que el Sr. Ministro crea en esos rumores más que en la Diputación portorriqueña, que la cuestión monetaria de aquella isla es una cuestión sumamente delicada, abstrusa, complicada y difícil; pues yo, señores, sostengo lo contrario: yo sostengo que la cuestión no puede ser más sencilla, y que de igual naturaleza es la resolución que se solicita para la misma.

Lo que pide Puerto Rico es muy fácil de conceder: pide la moneda nacional, á que tiene derecho como lógica consecuencia de su ciudadanía; pide que se le canjee aquella moneda extranjera, que allí circula, por otra de cuño nacional, empleando al efecto el medio de la reacuñación, según está pedido, mandado y prescrito.

Y de reacuñación, señores, varios ejemplos ha habido en nuestra España, en diferentes épocas; es una cuestión sencillísima, una operación que, además, tiene muchos precedentes: es la misma que se empleó cuando se recogió por iniciativa del Gobierno, y no por súplica de nadie, la moneda *macuquina* de Puerto Rico, en el año 1857; la misma que se empleó á principios de siglo en Cuba; la que tantas veces se ha aplicado aquí en la recogida de los pesos isabelinos y de otras monedas de cuño anterior.

Hay que tener en cuenta, sobre todo, señores, que no se trata de la creación de una moneda, sino de la conversión de la que ya existe en otra, sin que por esto deba temerse que aumente el *stock* monetario nacional; porque, de todas suertes, resulta que el *stock* monetario aumentado está ya desde el momento en que esa moneda extranjera circula como si fuera nacional en una provincia española.

Y de todas suertes, aunque aumentase algo el *stock*, el resultado sería el mismo, pues también aumentaría la circulación, siendo, como es cierto, que hay un millón de españoles que hoy no poseen su moneda propia. Y para que se vea cuán fácil y obvia es la solución de este problema, diré al Sr. Ministro que no tiene más que seguir los caminos que le traza la ley.

La de presupuestos de 1890-91 dejó establecido el siguiente mandato expreso y terminante: «El Gobierno procederá (véase cómo esto constituye una verdadera orden) á surtir de moneda nacional de todos los cuños y clases los mercados de las provincias de Ultramar, aplicando á los gastos que la operación exija los beneficios resultantes de la reacuñación de la moneda que en aquellos países se encuentre.»

En igual sentido se inspiró la ley de presupuestos siguiente; y por último, la ley actual, en su artículo 24, después de dar como cosa resuelta el canje, considerándolo como asunto que indispensablemente se ha de despachar, autoriza ya al Ministro de Ultramar para adoptar las disposiciones que crea conducentes al afecto, y nada menos que le concede el crédito necesario. ¿Qué falta, pues, aquí, Sres. Diputados? Bien expedito tiene el camino el Sr. Ministro de Ultramar. Con arreglo á esas leyes contextes, puede desde luego, sin acudir á influencias extrañas, sin aceptar ponencias excesivas y hasta ilegales, entenderse, por ejemplo, con el Banco Nacional ó con otra casa de banca cualquiera, y puede, si quiere, emitir un papel provisional á retirar después, y con él recoger aquella moneda, haciéndola venir aquí, reacuñándola y devolviéndola á Puerto Rico, aplicando á los gastos de la operación las ventajas de la reacuñación, como dice la ley, y formulando luego, y por último, la cuenta general, con inclusión de los gastos de comisión, si se quiere.

He aquí cuánto la operación es fácil de llevarse á cabo, contra lo que opinan algunos sabios, que dicen que es muy delicada, sin duda por no perder el prestigio de su sabiduría.

Además, Sres. Diputados, es ésta una cuestión cuya naturaleza no debe desvirtuarse, como parece que han hecho algunos que de ella se han ocupado.

No se trata de una operación financiera propuesta ó solicitada por pueblo extraño, en la que haya de aquilatarse el *pro* y el *contra* del resultado definitivo; se trata de un deber ineludible de Gobierno, que ha creado por sus decretos y autorizaciones esta situación, y que es el llamado á resolverla; se trata de un derecho incuestionable que la isla de Puerto Rico tiene á poseer la moneda nacional; y alejar, señores Diputados, la conveniente solución, bajo el pretexto de soñados perjuicios, constituiría la mayor de las

iniquidades, labrando deliberadamente la ruina de un país como Puerto Rico, que tantas pruebas de amor ha dado á su madre Patria.

Sólo, señores, una preocupación grande, muy grande, puede hacer que se diga aquí que la cuestión magna de las Antillas es la cuestión política, la llamada cuestión cubana, es el debate político de estos días. Yo entiendo, señores, que la cuestión magna de las Antillas es la cuestión monetaria de Puerto Rico, que afecta á un millón de habitantes, mientras que el debate político afecta sólo á unos cuantos políticos apasionados. Yo, señores, digo que la cuestión del debate político está impulsada por el apasionamiento de escuela, mientras que la cuestión del canje de moneda en Puerto Rico está apoyada, por un lado, de la razón suprema, y por otro de la justicia, que á todos debe amparar; y volvernos el Gobierno la espalda, comprometiendo así el porvenir y bienestar de aquella provincia, es la mayor de las temeridades. Y no sólo es temeridad abandonar ese social problema, sino que lo es mayor el pretender sellar los labios á los Sres. Diputados de allí, para que no hablen, para que no censuren, para que no apostrofen, para que no aplaudan, quizás, al Sr. Ministro de Ultramar.

¡Ah, señores! Si la isla de Cuba por haberse rebelado es oída, y Puerto Rico, por permanecer eternamente fiel y patriótica, es despreciada; si Cuba, por tener *manigua* es temida, y la isla de Puerto Rico, por no tener más que campos de lealtad y patriotismo, es desoída, yo invito á los Sres. Diputados á que consideren la lección terrible y triste que se da para el porvenir con semejantes enseñanzas, y sobre todo la lección que se da para el porvenir con aquellos miedos y estas descortesías.

¿Qué dirá la isla de Puerto Rico, señores, si, después de tanto implorar á la madre Patria, ésta le vuelve desdeñosamente la espalda en el trance supremo de su infortunio?

Yo, señores, reconozco ante todo los buenos deseos del Sr. Ministro de Ultramar; reconozco su gran inteligencia para abordar esta y otras cuestiones arduas; reconozco su decidida voluntad para acometerlas con empeño; pero, reconociéndolo y todo, el más elemental de los deberes de Diputado me requiere para que exija de S. S. una terminante y explícita declaración sobre la materia, y, á este efecto, yo le pregunto: ¿está S. S. dispuesto á sumarse con los enemigos de Puerto Rico, proclamando y sosteniendo el *statu quo* de aquella moneda? ¿O está S. S., por el contrario, dispuesto á seguir á los que buscamos su progreso, resolviendo favorablemente la cuestión monetaria, pendiente en el despacho del Sr. Ministro? Pues en el primer caso, que lo dudo, que no creo probable, la opinión fallará el abandono de funciones propias, el olvido del derecho santo, la violación de la ley sagrada.

Y en el segundo, Sr. Ministro de Ultramar, se colmará S. S. de gloria, haciendo una cosa digna de aquella isla, una cosa digna de la madre España y una cosa digna de los antecedentes de S. S.

Yo espero, pues, la categórica contestación del Sr. Ministro de Ultramar, y allá en Puerto Rico hay un millón de habitantes que la esperan también. Y conste que aquí los Diputados por Puerto Rico estamos dispuestos á insistir, á promover y continuar en este debate, ínterin no obtengamos la solución conveniente y justa que es de esperar en el actual problema monetario pendiente.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Gobierno no puede aceptar ni puede discutir el argumento de la manigua que el Sr. Caneja quiere ingerir en la cuestión del canje de Puerto Rico: acepta aún menos y responde todavía menos, por dignidad propia y por dignidad personal, á si el Gobierno y el Ministro de Ultramar se quieren sumar con los enemigos de Puerto Rico. Esas preguntas y esos argumentos, ni los acepta, ni los discute el Gobierno, ni los responde.

Lo que hay es, que no hemos de insistir toda la tarde en lo mismo y no ha de levantarse continuamente el Ministro de Ultramar á decir y repetir y volver á decir lo que una vez, creo que no elocuentemente porque carece de elocuencia el que habla, pero bien claramente, ha manifestado.

El Sr. Caneja cree que esta cuestión es sencillísima, de la mayor sencillez, de la mayor claridad, de la mayor simplicidad; y el Ministro cree que la cuestión es complicadísima, es gravísima, que puede traer consecuencias desastrosas, y sobre todo consecuencias de suma importancia y de suma trascendencia. Por eso estamos divididos, por eso nuestra opinión discrepa tanto de la del Sr. Caneja y por eso el Sr. Caneja desea que el Gobierno resuelva la cuestión en pocas horas, y el Gobierno está decidido á resolverla en muchas horas y con mucho estudio.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: He oído con profundo respeto las breves frases que me ha dedicado el señor Ministro de Ultramar. Lamento que no le hayan convencido mis insignificantes argumentos, y sin duda por ser insignificantes no han podido llevar el convencimiento al ánimo de S. S.; pero yo, con el mismo respeto, vuelvo á decir, que tampoco las razones de S. S. me han convencido á mí ni á ninguno de los Sres. Diputados por Puerto Rico.

Yo quisiera que, cuando menos, el Sr. Ministro de Ultramar nos expresara una sólida, una sola y verdadera dificultad para no llevar á cabo el solicitado canje, porque nosotros hemos allanado todos los caminos y la ley los ha mostrado en forma imperativa.

Por más que S. S. dice que yo opino que la cuestión monetaria de Puerto Rico no es muy delicada, vuelvo á insistir en que no sólo opino así, sino en que lo demuestro y he demostrado. Y sobre todo, si ella fuere delicada, es más delicado el cumplimiento de la ley. La ley podrá ser dura; mas, *dura lex sed lex*; pero, qué ha de ser dura la ley, Sr. Ministro de Ultramar, si precisamente reune todas las condiciones que á la ley asigna el *Angel de las Escuelas* para ser tal; esto es: la de ser buena, la de ser útil, la de ser conveniente y la de ser ordenada al fin social? ¿Qué ha de ser mala una ley que se propone salvar á una provincia española como la provincia de Puerto Rico?

Por consiguiente, si todos los datos que hay en el expediente son favorables al canje, no significando nada una oposición de ocho ó diez individuos, puesto

que también aquí vemos que hay oposiciones numerosas, y, sin embargo, el Gobierno y el Sr. Ministro de Ultramar llevan adelante sus proyectos; si no se ha señalado ninguna dificultad digna de llamar la atención, que pueda oponerse al canje, ¿qué quiere S. S. que digan y hagan los Diputados por Puerto Rico?

Yo, si la Mesa me lo permite, voy á desvirtuar totalmente las dificultades que presumo...

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Caneja comprenderá que la Mesa no puede permitir que S. S., á propósito de una pregunta, venga á discutir ese asunto como si estuviéramos ya en el fondo de la interpelación. Por consiguiente, puede S. S. dejarlo para otro día, porque hoy hay muchos Sres. Diputados que tienen pedida la palabra para hacer uso de ella.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Pues entonces, yo suplico al Sr. Ministro de Ultramar que, por decoro de los Diputados de Puerto Rico, se digne admitir la interpelación que en nombre de ellos tiene anunciada el Sr. Lastres, para tratar con la extensión necesaria esta cuestión fundamental.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Por decoro de los Sres. Diputados de Puerto Rico, por decoro de los centros técnicos de la Nación española y por decoro del Gobierno, el Gobierno no puede admitir en un breve plazo la interpelación que S. S. anuncia; porque sería tanto como venir á imponer, á ejercer cierta presión con un debate en la Cámara sobre un asunto que está en los centros técnicos, que debe ser juzgado con la mayor calma, con la mayor templanza, sin presión, sin premura de ninguna clase, no teniendo quien lo ha de resolver que preocuparse con una discusión parlamentaria sin objeto en este momento, porque el asunto no tiene estado.

Cuando el Gobierno tome la iniciativa en esa cuestión, cuando el Gobierno, que es al que toca tomar el pulso á las necesidades del país, y más si se trata de asuntos tan importantes como éste, tome esa iniciativa y traiga la cuestión á las Cortes, entonces será el momento de debatir, de explanar la interpelación; pero mientras no suceda esto, el Gobierno se opondrá, por cuantos medios le da el Reglamento y por cuantos le da su propio deber, á que se venga á ejercer presión sobre el parecer de los centros técnicos del país con una discusión parlamentaria que ningún objeto práctico tendría y á nada nos conduciría.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Aunque no conozco todavía plenamente las prácticas parlamentarias, yo declaro que no he visto caso como el presente. Yo no he visto en este Congreso que, anunciando diez y seis Diputados de una provincia como la de Puerto Rico, que es la mayor de la Nación, su propósito de interpelar al Gobierno sobre cuestión tan interesante, el Ministro de Ultramar se cierre totalmente á la banda, como se suele decir, y no les deje tomar siquiera el papel de informantes en esta cuestión vitalísima para los intereses de la isla que representan.

¿Teme el Sr. Ministro que nosotros seamos los que resolvamos el problema? Pues nosotros, sépalo, somos legisladores, tenemos una parte en las facultades legislativas, y por eso venimos con perfecto derecho á reclamar el cumplimiento de las leyes, no sólo á hacerlas.

Sepa S. S. que forma parte de un Ministerio responsable, y que es á la vez un funcionario público, que debe contestar aquí á las interpelaciones que se le dirijan, siempre que estén, como está la nuestra, dentro del Reglamento, y siempre que se propongan un fin alto, grandioso, como lo es el de salvar á una provincia de la completa y absoluta ruina; y empleo estos tonos, Sr. Ministro, como consecuencia de lo que S. S. ha contestado y contesta.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Gobierno es dueño de señalar día para explanar las interpelaciones, y este derecho que le concede el Reglamento no es caprichoso, no es arbitrario, no es una facultad excesiva que se ha querido dar á los Gobiernos; es que se necesita que los Gobiernos conserven la iniciativa parlamentaria en ciertas cuestiones. Por consiguiente, el Gobierno retardará todo lo posible la aceptación de la interpelación; la retardará hasta que tenga el parecer de los centros técnicos.

¿Es que con esto queda cerrado todo camino parlamentario? De ningún modo; está completamente abierto. Firmen SS. SS. una proposición, tráiganla aquí, discutan y derroten al Ministro de Ultramar, y la cuestión está acabada.

¿Quiere el Sr. Díaz Caneja que el Gobierno, sin oir á los centros técnicos, sin una madura deliberación, resuelva cuestión tan importante? Pues una y mil veces he de repetir que el Gobierno no puede hacer eso.

El Sr. **LASTRES**: Pero puede el Sr. Ministro de Hacienda reunir á la Junta de la moneda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Caneja tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Reconozco la facultad que tiene el Gobierno de admitir ó no interpelaciones, por más que es aquí corriente el admitirlas; pero es de notar también la gran falta de cortesía que el negarse á su explanación lleva consigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Díaz Caneja; cuando se usa de una facultad que da el Reglamento, no hay falta de cortesía de ninguna especie. Sus señorías, el Sr. Ministro de Ultramar lo ha dicho, tienen otros medios para hacerse oir en esta cuestión; y, por consiguiente, me permitirá S. S. que terminemos este asunto, á fin de que el Sr. Gullón, que sobre lo mismo quiere hablar, pueda hacerlo también.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Pues dos palabras nada más, Sr. Presidente, respetando su mandato y obedeciéndole.

El Sr. Ministro de Ultramar, como si estuviéramos en los principios de la cuestión, habla de consultar á los centros y autoridades económicas, que poco interés directo tienen en el asunto.

Todo eso está hecho ya, y yo lamento que no se haya fijado en el expediente respectivo. Yo debo defender en este punto los fueros de la ley, que son los de la Diputación. La ley dice ya, en la última de presupuestos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Díaz Caneja, ¡si S. S. ha dicho ya eso lo menos cuatro veces, que yo lo haya oído...!

El Sr. **DIAZ CANEJA**: La ley atribuye exclusivamente al Sr. Ministro de Ultramar la facultad de tomar las medidas que crea convenientes para la solución del problema de que se trata; y traer ponencias extrañas y excesivas en este asunto, ponencias que nos han resultado funestísimas, es faltar á la ley misma, que implícitamente lo prohibe, en el mero hecho de que al Ministro de Ultramar exclusivamente concede la facultad de buscar las medidas que crea convenientes y oportunas, y toda ponencia que contradiga al canje es perturbadora é ilegal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Sr. Díaz Caneja quiere terminar con una nota regocijada esta importante cuestión.

Desea S. S. que el Ministro de Ultramar, por sí solo y sin contar con el Gobierno, sin contar con los compañeros de Gabinete, por sí, ante sí, con su sola opinión y su solo parecer, resuelva cuestión tan importante. (*El Sr. Díaz Caneja*: La ley lo dice así, y es argumento que no tiene réplica.) La ley no puede decir cosa semejante. El Ministro de Ultramar, como todos los Ministros, tiene necesidad de consultar á sus compañeros, tiene necesidad de llevar la cuestión á Consejo de Ministros, tiene necesidad de hacer como una ponencia colectiva, porque colectiva es la iniciativa que discutir supone en los Gobiernos; y no es el Ministro de Ultramar solo, es el Gobierno entero quien necesita pensar y estudiar una cuestión tan grave y tan trascendental, como que de ella depende todo el comercio con nuestras posesiones ultramarinas, todo el valor y toda la riqueza que significa nuestra exportación y nuestra importación en aquellas regiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gullón tiene la palabra.

El Sr. **GULLON**: Algunas palabras, Sres. Diputados, porque me pesa la acusación que resulta de ciertas pronunciadas por el Sr. Ministro de Ultramar; y muy respetuosamente, con toda la deferencia que me inspira S. S., quisiera, antes de que terminase este incidente, llamar la atención del Sr. Abarzuza sobre ellas, á fin de que si es posible se sirva aclararlas, y quede disipada la que yo estimo poco merecida inculpación que de las mismas resulta.

Su señoría, sin duda en el calor de la improvisación, contestando á todos los Diputados por Puerto Rico que habíamos confiado al Sr. Lastres, según éste expresó con absoluta exactitud, el encargo de excitar el celo del Gobierno para que resolviese cuanto antes la cuestión monetaria de aquella Antilla, dijo que los Diputados que nos mostrábamos en esta actitud, ó abusábamos de nuestro derecho, ó tratábamos para lograr nuestro fin de conculcar el sistema parlamentario.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): No; no he dicho semejante cosa; no me ha entendido S. S. Nada más lejos de mi ánimo.

El Sr. **GULLON**: Tal era mi duda, que me parecía casi inverosímil oir de labios de S. S. semejante concepto, y tanto esperaba una rectificación como la que S. S. hace ahora, que por ello aguardé á pedir la palabra hasta que el Sr. Ministro de Ultramar hubiera terminado de sostener sus opiniones en esta cuestión.

Celebro, pues, haber dado ocasión á que el señor Abarzuza pronuncie las palabras que seguramente escuchó con agrado todo el Congreso, y que habrán satisfecho aún más á mis colegas de representación portorriqueña, ya que tales manifestaciones de los Diputados, hechas de una ó de otra manera, que esto obedece al especial temperamento de cada uno, no pueden producir sorpresa á mi digno amigo el señor Ministro de Ultramar, porque sabe S. S. que nosotros venimos hace precisamente ocho años implorando de todos los Gobiernos la misma solución para este asunto. (*El Sr. Conde de Torrepando*: Hace diez y seis años.) Por mi parte, puedo decir para aclarar sobre las fechas y sobre el fondo de la cuestión, la opinión del Sr. Abarzuza, que desde 1886 vengo persiguiendo por medio del canje con moneda nacional la resolución de este problema; y que ya, cuando después de ocho años de ímprobas gestiones y de innumerables campañas aquí y fuera de aquí, habíamos logrado, por primera vez, que una ley de presupuestos fijase concreta y terminantemente la solución que al problema monetario de Puerto Rico había de darse; cuando después de haber tenido el asunto el estado de resolución legal que todos los periódicos han dicho, y hasta los mismos individuos y el jefe del Gobierno nos han declarado hace pocas semanas que tenía; cuando el mismo Sr. Presidente del Consejo nos expresó hasta el día en que los Ministros iban á reunirse para ocuparse de los detalles de la resolución que había de adoptarse, es cuando me toca oir los conceptos de indefinido aplazamiento que suponen las palabras del Sr. Abarzuza respecto á un nuevo y mayor número de ponencias que tienen que informar, sobre las personas competentes que desea oir y sobre otros trámites que, sabe Dios en qué fecha podrán llevarnos á una resolución definitiva.

Yo no puedo pretender de ninguna manera que el Sr. Ministro de Ultramar, mi respetable amigo, salte por todos los obstáculos, ni crea que le apuro y apremio por empeño de llegar pronto al fin deseado y tan legítimo de que haya en Puerto Rico y aquí idéntica moneda circulante; pero sí es forzoso que entienda bien S. S., y que oiga de nuestros labios, que la interinidad en que al presente nos hallamos allí, es mucho más grave, mucho más perjudicial á todo y á todos, como ha dicho el Sr. Lastres, que cualquiera resolución que se tome.

Así es que yo, y lo digo con toda modestia, pero con la más honrada convicción, entiendo preferible, á una mayor dilación del asunto, á un nuevo estudio detenido, por completo y bueno que fuera, hasta un canje remoto y á largo plazo, si se me apura, una resolución pronta, una declaración inmediata que sirva para aclarar la situación en que se hallan aquellos mercados y aquella industria, fijándola comercialmente; porque la indeterminación que en estos momentos se experimenta y la agravación que esta indeterminación sufre es lo más peligroso, ya que cada vez se presenta el problema de la unidad monetaria con diferente aspecto, de este modo que, como acabáis de verlo, según pasan los meses, los años y casi pudiera decir los lustros, se van enlazando las soluciones del problema monetario de Puerto Rico con las del problema monetario de Cuba ó con

las de otras provincias españolas, y lejos de llegar á un fin normal, legal y justo, sólo vamos consiguiendo la igualdad en la catástrofe para los que antes eran envidiados por nosotros.

Procure, pues, el Sr. Ministro de Ultramar, comprendiendo cuál será la situación de nuestro ánimo, disculpar el interés apremiante que al solicitar de él la solución nos mueve; recuerde los términos en que tenemos planteado el problema en Puerto Rico, y estime, que sí lo estimará seguramente, hasta qué punto han de preocuparnos los temores á conflictos como los que ya apuntaron, y que de todas veras deseamos todos que no se repitan nunca.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Yo agradezco mucho á mi amigo el Sr. Gullón el tono templado que ha usado para dirigirse al Gobierno; pero el Sr. Gullón comprenderá las dificultades que el Gobierno tiene en estos asuntos. Su señoría dice que hace diez y seis años que él y sus compañeros vienen trabajando por la resolución de este problema. Pues bien, ¿no conoce S. S. que en esos diez y seis años las circunstancias del problema mismo, sus condiciones y su naturaleza entera han cambiado? Hace diez y seis años no había la depreciación de la plata, que actualmente llega á un 50 por 100. De suerte que este problema es de tal magnitud é importancia, que por cualquier punto que se le mire, por cualquier faz que se le contemple, ofrece graves consecuencias y trascendentales complicaciones, que no se pueden resolver y allanar en un minuto ó en una hora.

Que hay una ley que manda que se lleve la moneda nacional á Puerto Rico. Cierto; pero esa ley hace tiempo que existe, y no se ha cumplido; como que de su cumplimiento, de la manera de aplicarla, es de lo que precisamente se trata. El Gobierno no desea otra cosa que cumplir la ley, como los señores Diputados lo desean; pero ¿cómo se ha de cumplir? Eso es lo que se está discutiendo, eso es lo que hay que determinar, y eso es lo que el Gobierno no quiere ni debe prejuzgar y resolver de una manera ligera, por no emplear más fuerte calificativo, sino que, por el contrario, tiene que estudiarlo y consultarlo con toda calma, y buscando todas las garantías de acierto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gullón tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GULLON**: Cuatro palabras, para encarecer al Sr. Ministro de Ultramar la conveniencia de que precisamente por las razones que S. S. ha alegado y por la variabilidad de las condiciones que al problema monetario afectan, procure que esa variabilidad no continúe dejando sentir sus efectos en el porvenir, pues harto comprende S. S. que si indefinidamente continúa el problema en estado de preparación y estudio, sus caracteres y condiciones seguirán variando á medida que cambien el valor de la plata, las condiciones de monetización, etc., etc., condiciones todas variables de año á año, de mes á mes, casi de día á día.

No tropezaríamos ahora con tantas dificultades, si el problema monetario de Puerto Rico se hubiera resuelto, como pudo hacerse cuando después de muchas gestiones los Diputados de la isla conseguimos que su resolución se consignara en la ley, no de una manera tan preceptiva y terminante como ahora está consignado, sino en los términos de una autorización, dejando á la discreción del Ministro de Ultramar la facultad de proveer de moneda española á Puerto Rico en uno ú otro momento, y tal como parece que S. S. cree que la ley le faculta para realizarlo. ¿Pero es que ni aun entonces se intentó? No.

Muy favorable para llegar á esa solución fué la época en que se dictó el llamado *Silver-bill* de los Estados Unidos; entonces pudo perfectamente hacerse el canje, todos los que habéis seguido el precio de la plata podéis recordarlo, sin ningún género de pérdida, hasta con beneficios para el Tesoro de la isla y para el de la Península, y sin embargo, se dejó pasar aquella ocasión.

Nosotros, entonces como ahora, llamamos la atención al Ministro de Ultramar; le apuntamos la sencillez con que se resolvería la cuestión, y como no había crisis, precisamente porque aumentó el precio de la plata, no conseguimos que entonces se tomasen las medidas que hoy ya nos habrían puesto al abrigo de la baja actual.

Ya comprenderá, pues, S. S. la poca fe que podremos tener los Diputados por Puerto Rico en que el canje se lleve á efecto, si ni aun cuando con realizarlo se obtenían beneficios, pudimos obtenerlo, y si ni aun estando resuelto por el Ministro de Ultramar, llegó á resolverse; por ello pido yo al Sr. Ministro de Ultramar que siquiera nos fije de un modo claro aquella situación monetaria.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Gobierno agradece los argumentos del Sr. Gullón, porque todos ellos vienen á justificar la actitud del Gobierno. Su señoría ha dicho que cuando se publicó el *Silver-bill* de los Estados Unidos, subió la plata. Es cierto; pero subió momentáneamente. (*El señor Conde de Torrepando*: Más de dos meses y medio.) Eso llamo yo momentáneamente.

Esa subida se reflejó en seguida en todos los mercados del mundo, y dos meses ó dos meses y medio se entonaron los mercados, y en efecto se repuso algo el precio de la plata. Pues bien; si mis antecesores, en ese momento propicio, tuvieron que pensar una solución que entonces no costaba nada, si tuvieron que estudiar la cuestión en ese momento en que existían todas las circunstancias favorables para hacerlo sin ningún inconveniente, según el Sr. Gullón, calcule S. S. lo que yo tengo que pensarlo hoy que la plata está depreciada, hoy que tenemos una diferencia de 50 por 100, y calcule S. S. si aquel Ministro no se atrevió á hacerlo, cómo yo no he de mirarme mucho en hacerlo en circunstancias como las presentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gullón tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GULLON**: Sin ánimo de molestar al señor Ministro de Ultramar, deseo consignar la consecuencia que de este debate se deduce, y que es, que S. S., por las dificultades más ó menos grandes que existen para resolver acerca del canje, se escuda con que ni en tiempos más favorables llegó á decretarse.

Presumo que esto dista mucho de ser lo que Puerto Rico desea, y estoy seguro de que á sus Di-

putados nos desconsuela; pero sí creo que tiene bastante importancia para que quede como nota resultante de las preguntas que se han formulado al Gobierno en la sesión de hoy.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Ortega tiene la palabra.

El Sr. **ORTEGA SAENZ-DIENTE**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, y ya que no se halla presente, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsele.

Es, Sres. Diputados, de tanta importancia y trascendencia el asunto que he de tratar, que me habéis de permitir siente algunas premisas para deducir una lógica consecuencia.

La ley de 11 de Julio del 77 dispuso en su artículo 1.° que se procediera en seguida á repoblar los montes públicos, en sus claros, calveros y rasos, ya fuera por el procedimiento de la diseminación, ya por la siembra de mano, ya, finalmente, por la plantación de asiento. Para hacer esta repoblación se estableció un impuesto de 10 por 100 sobre toda clase de aprovechamientos que se hicieran en los montes públicos.

Pues bien; el impuesto empezó á cobrarse en seguida, pero la repoblación ni siquiera se ha empezado á llevar á cabo, ni una sola hectárea se ha repoblado en los montes públicos; porque si bien es cierto que en las cuencas del Segura y del Júcar se está haciendo alguna repoblación, para esto se ha consignado cantidad especial en el presupuesto, y repito que el oneroso impuesto empezó á cobrarse en el acto, y sin embargo no se ha repoblado nada, y los claros de los montes se han convertido en calveros, y los calveros se han extendido hasta formar rasos, de tal manera, que el pino, el roble y el haya, que eran las especies exceptuadas de la ley de desamortización, están escondidos allá en los últimos rincones de las zonas forestales, como si se tratara de criminales, siendo así que el árbol es el verdadero compañero del hombre, el que le facilita la madera para las construcciones, el que le da sombra, el que le proporciona ricos y variados frutos, atrae las nubes é impide que se despeñen las aguas como en cascada y pierda el oxígeno vivificante para nuestros pulmones, absorbiendo el nitrógeno que nos causa la muerte; y de ahí la necesidad del fomento del arbolado, tanto en los montes públicos, como en los privados, en los paseos, en las calles y, hasta si fuera posible, en nuestra propia morada.

Pues bien, Sres. Diputados, el impuesto ha crecido como crecen todos los impuestos y todo lo perjudicial, y el replanteo, que es lo bueno y provechoso, no se ha hecho. La ley, como todas las leyes, se dirige al bien común, por ser la ordenación de la razón al bien general. Y como quiera que la razón ordena en este caso y el bien común manda que se cumpla en todas sus partes, si no se cumple, por holgazana en lo que favorece al contribuyente y por activa en lo que le perjudica, debe ser derogada por inútil y arbitraria.

No tema el Sr. Presidente que me salga del Reglamento, ni he de molestar por mucho tiempo la atención de la Cámara. No hago más que sentar las bases de mi ruego.

Con ese 10 por 100 se ha creado un cuerpo de capataces de cultivo para que se lancen á los montes públicos y haya 400 empleados más. No quiero ofender á los capataces de cultivo y á los dignos é ilustrados ingenieros de montes; pero el hecho es, que el resultado que han producido esos capataces de cultivo ha sido negativo. Las cargas del contribuyente se han aumentado con ese 10 por 100 sobre tanto 10 por 100, sobre tanto 20 por 100 como paga por todos conceptos. Ese 10 por 100 afecta á todos, porque sin pastos no puede haber ganadería, y sin ganadería no hay agricultura; y repito que el resultado que han dado esos capataces ha sido nulo, porque hasta ahora no se ha repoblado ni un solo monte público, y el pino, el roble y el haya crecen allí donde el aire arroja el pólen, allí donde la naturaleza quiere que crezcan, sin orden y sin que obedezca ese hecho á la voluntad del hombre, sino á la Divina Providencia; pues si no, ¿dónde está la repoblación? En ninguna parte la encuentro.

De estas premisas se deduce que una ley que no va al bien común, que no trae más que incomodidades, que no es la ordenación de la razón, que contraría ese antiguo principio de derecho de que *qui sentit commodum et incommodum sentire debet*, es una ley holgazana que para nada sirve, es una ley que debe derogarse, porque en vez de favorecer el interés general le contraría, porque sin atender al bien común no hay ley, así como sin la ordenación de la razón no hay derecho, sino torcido.

Concluyo rogando al Sr. Ministro de Fomento, y no estando presente S. S. suplico al Gobierno ó á la Mesa se sirvan ponerlo en su conocimiento, que, ó no se exija más el impuesto del 10 por 100, ó si se exige se empiece inmediatamente á repoblar esos claros, esos calveros, esos rasos de los montes públicos. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

He terminado, Sr. Presidente. He oído con respeto y atención la discusión que acaba de tener lugar, muy pertinente para la isla de Puerto Rico y para sus dignos representantes, á quienes respeto y oigo con gusto, y por lo tanto se me debe respetar á mí; porque si Puerto Rico es parte querida de la Patria, creo que la Patria entera, á quien afecta el ruego mío, debe respetarse aún más, porque todos los Diputados tenemos derecho á hablar y á pedir cosas pertinentes. Y tan pertinentes, que sin montes no hay maderas ni ganadería, y sin ganadería no hay agricultura, que es la industria principal de España.

Finalmente, yo, que lo poco que valgo y lo poco que tengo depende de la agricultura, que soy uno de los primeros en pagar la contribución que cobra el Gobierno para sostener las cargas públicas, creo que tengo derecho á exigir que se cumplan los fines de las leyes que se relacionan con los montes públicos y con los impuestos. Y con esto termino, dando las gracias á los Sres. Diputados que me han prestado una grande atención, que no merezco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La Presidencia ha oído con mucho gusto á S. S. hablar de una cuestión tan importante como la de que se ha ocupado; pero debía significar á S. S. que es necesario hablar reglamentariamente.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Ortega.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Marqués de Figueroa tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Diferentes veces, en la pasada legislatura y en Parlamentos anteriores, los Diputados de la Nación se han dirigido al señor Ministro de Marina, al actual y á sus antecesores en ese puesto, haciendo presente la triste condición en que se hallan los Cuerpos de contramaestres y condestables de la armada; porque por el reglamento del año 1886 se dispuso que se presentaría á las Cortes un proyecto de ley, inmediatamente, para que se les concediera á estas clases derechos pasivos, y por virtud de este reglamento, y desde este punto, cesaron de concederse los premios de constancia que venían disfrutando los contramaestres y condestables de la armada. Lo que esta clase, dentro de la institución de la armada, significa, lo grandes y meritorios que son sus servicios, lo extraordinario de estos servicios mismos, no necesita ponderarse aquí, porque repetidamente se ha hecho por personas sumamente ilustradas en esta materia, y que podrían de ello dar testimonio de más fuerza y valor que el mío. Pero tengo tanto más gusto en abogar por que esas clases sean atendidas, cuanto que con ello vengo á demostrar que lo justo de sus quejas ha trascendido ya de los hombres militares de la armada á los hombres civiles.

Vengo, pues, á rogar al Sr. Ministro de Marina que nos diga si prontamente piensa llevar á cabo lo que el reglamento del año 86 preceptuaba, es á saber: presentar á las Cortes un proyecto de ley por virtud del cual se concedan los derechos pasivos á los contramaestres y condestables, ya que desde entonces dejaron de disfrutar los premios de constancia.

Es cuanto tenía que decir al Sr. Ministro de Marina en demanda de respuesta, que espero será tan categórica como satisfactoria.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): En una de las últimas sesiones de la legislatura anterior, el Diputado Sr. Auñón hizo una pregunta, y en ella se interesó, como es natural, el Ministro de Marina. La pregunta era relativa á que se había dicho por uno de mis antecesores en el Ministerio, que el proyecto de ley para conceder los derechos pasivos á los contramaestres y condestables, lo había presentado en uno de los Cuerpos Colegisladores y estaba á estudio del que en aquella ocasión era Ministro de Hacienda. Pero el Sr. Auñón, á pesar de las diligencias que llevó á cabo, no pudo encontrar semejante proyecto... (*El Sr. Marenco*: Pido la palabra sobre este asunto.) ni en el Congreso ni en el Ministerio de Hacienda. Interesado yo en el asunto como Ministro de Marina, y porque son respetabilísimas las clases de contramaestres, condestables, practicantes de la armada (que no tienen derechos pasivos absolutamente ningunos) y escribientes, indagué también en el Ministerio de mi cargo si había salido de él ese proyecto de ley y había sufrido extravío en el camino de los Cuerpos Colegisladores, ó bien cuando se dirigió hacia el Ministerio de Hacienda, y tampoco encontré vestigios de ninguna clase de que semejante proyecto hubiera existido.

Pero antes de que el Sr. Auñón dirigiese esa pregunta, ya había yo encargado al Negociado correspondiente hiciese el estudio y presentase un proyecto de ley para mejorar los derechos pasivos de los contramaestres y de los condestables, y para que se les diesen también derechos pasivos, porque no tenían ninguno, á las respetables clases de escribientes y á la de practicantes de la armada. Ese expediente, despachado que fué por el Negociado, pasó al Centro consultivo de la marina, y hace poco tiempo llegó á la Asesoría general del Ministerio; el asesor lo tiene en estudio, ó mejor dicho, hace tres días me dijo que lo había terminado de estudiar, y que lo pasaría en breve á informe del Centro técnico. Una vez que dé su parecer este Centro consultivo, con cuyo dictamen yo me conformaré en todas sus partes, porque tengo ya conocimiento de sus bases, traeré ese proyecto de ley á este Cuerpo Colegislador.

Yo me congratulo de la pregunta con que me ha favorecido el Sr. Marqués de Figueroa, porque espero que ya que sus amigos intentaron presentar ese proyecto de ley, que desgraciadamente no ha parecido, ayudarán ahora al partido liberal y á mí para que este de ahora salga cuanto antes aprobado por las Cámaras, y tengamos la satisfacción de que las familias de esas clases subalternas de la armada disfruten en su día los derechos pasivos á que, en mi juicio, tienen perfecto derecho.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Marina.

Veo con gusto que S. S. se ha preocupado de esta cuestión, y que pronto traerá el correspondiente proyecto de ley. Me limito á encarecer á S. S. que sea lo más pronto posible. Antes de mucho tiempo, hemos de empezar á discutir aquí los presupuestos que han de regir en el próximo año económico, y convendría, y S. S. lo apreciará sin duda así, que ese proyecto de ley fuese discutido antes ó simultáneamente con los presupuestos, consignándose en éstos las cifras correspondientes.

Quizá convendría también, y sobre esto no quiero hacer una indicación definitiva, pero sí indicarlo, que no fueran incluídos en un mismo proyecto los contramaestres y condestables de la armada y las otras clases á que S. S. ha hecho referecia si no están en idéntico caso (*El Sr. Spottorno*: Pido la palabra) respecto á la desaparición de los premios de constancia, por la cual los condestables y contramaestres de la armada tienen, por decirlo así, un derecho adquirido desde el momento en que por el reglamento del año 1886 se les suprimieron los beneficios citados, dejándoles en la triste situación de no obtener los premios, ni tampoco los derechos pasivos que en aquel reglamento se establecía que serían inmediatamente objeto de un proyecto de ley.

Su señoría verá y proveerá sobre esto, y yo espero que vea y provea de la manera más oportuna para dar satisfacción á esas clases, concediéndoles una cosa á la que tanto derecho tienen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Marenco tiene la palabra.

El Sr. **MARENCO**: La he pedido sobre este mismo asunto para hacer varias declaraciones.

Yo me sumé con mi compañero Sr. Auñón para

la gestión á que ha hecho referencia el Sr. Ministro de Marina, y cuando precisamente mandaban los amigos del Sr. Marqués de Figueroa hice toda clase de gestiones posibles en este asunto, y fracasaron.

Yo tengo que manifestar al Sr. Ministro de Marina que no debe congratularse ni hacerse la ilusión de que el partido en que milita el Sr. Marqués de Figueroa dé su aprobación al proyecto de ley que en justicia reclama el Sr. Marqués de Figueroa y que el Sr. Ministro de Marina va á traer á la Cámara. (*El Sr. Marqués de Figueroa*: Ni eso es cuenta de S. S., ni es de este momento.) Cuando el Sr. Marqués de Figueroa ocupe la Presidencia, tenga S. S. la seguridad de que tendré en cuenta sus advertencias; por hoy, ha de permitirme S. S. que las oiga y pase de largo.

No se haga esas ilusiones S. S., porque, á pesar de lo que dice el Sr. Marqués de Figueroa, el que se opuso á aquel propósito fué el Sr. Gos-Gayón, Ministro de Hacienda del partido conservador. El Sr. Cos-Gayón, no sólo se ha opuesto á este proyecto, sino que hace doce años que viene oponiéndose á todos los proyectos encaminados á conceder de una manera parcial derechos pasivos, porque entiende dicho eminente hacendista y conspicuo conservador, que debe unificarse todo lo que corresponde á derechos pasivos, y que no debe haber, como decía que hay, derechos que concede el Ministerio de la Guerra, derechos que concede el Ministerio de Marina, etc. Por eso me permito insistir en decir á S. S. que no podemos hacernos ilusiones y contar con el voto del partido conservador, en que milita el Sr. Marqués de Figueroa, por más que á éste le parezca justo lo que yo entiendo que lo es, y conmigo todos los que visten el honroso uniforme de la marina hace ya muchos años.

Efectivamente, la ingratitud que se comete con esas clases de la marina es tan antigua como poco explicable, y además lo que dice el Sr. Marqués de Figueroa es muy cierto. Se quitó á determinadas clases de las citadas por el Sr. Ministro de Marina los premios de constancia á que tenían derecho, á condición de darles derechos pasivos, y el Estado, siguiendo la marcha común y corriente que le han traído al desprestigio que todos vemos, ni los ha consignado los derechos pasivos, ni los ha seguido pagando los haberes por premios á que tenían perfecto derecho.

Y á este propósito llamo la atención del señor Ministro de Marina acerca de una reclamación de algunas clases de la marina, que han cursado por conducto de S. S. al Consejo de Estado y han obtenido una sentencia favorable, y sin embargo de esto no se abona á los condestables los premios á que se ha declarado hoy que tienen derecho. Uno mi súplica á la excitación del Sr. Marqués de Figueroa, dejo sentado que he trabajado en este camino, é insisto en que debemos ponernos de acuerdo el Sr. Ministro de Marina, que parece que está resuelto á que se conceda eso que no es otra cosa que justicia, y los Diputados de oposición para vencer la resistencia de los correligionarios del Sr. Marqués de Figueroa, que es de presumir que no siga en su opinión, que á mí en este caso me parece la justa, y que tal vez siga las del Sr. Cos-Gayón, porque al fin y al cabo las jerarquías existen, y el Sr. Cos-Gayón es una potencia dentro del partido conservador.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Marqués de Figueroa.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Pocas palabras he de decir en contestación á las que ha pronunciado mi particular amigo el Sr. Marenco. El partido conservador, siendo Ministro de Marina el señor general Beránger, ofreció presentar un proyecto; y si no hubo tiempo de presentarle no hay que culparle por eso, pero ofreció presentar un proyecto encaminado al objeto de mi ruego al Sr. Ministro de Marina... (*El Sr. Spottorno*: No hubo proyecto.) No hubo proyecto, pero hubo ofrecimiento de proyecto. Pues si hubo ofrecimiento de proyecto, en ese ofrecimiento iba expuesto el criterio del Ministro de Marina del partido conservador con respecto á este punto, y me parece que en más he de tener, aunque tenga en mucho lo que dice el Sr. Marenco, en más he de tener lo que dijo el Ministro de Marina del partido conservador. A eso por tanto me atengo.

Está muy lejos de tener el partido conservador, con relación á cuestiones de este género, el criterio en que ha insistido el Sr. Marenco. Recuerdo por la analogía que con esto tiene que, siendo Ministro de la Guerra el dignísimo general Azcárraga, se amplió á los oficiales del ejército el beneficio, que sólo venían disfrutando los que se habían casado después de ser capitanes, de que tuvieran pensión sus viudas.

Por analogía, si no hubiera aquella declaración que ya cité del Ministro de Marina que lo era á la sazón, Sr. Beránger, por analogía puedo decir que con respecto á esta cuestión, ha de ser el criterio conservador tal como fué con relación á los oficiales del ejército que no eran todavía capitanes, porque en todas estas cuestiones el partido conservador ha dado reiteradas pruebas, que en nada empañan las manifestaciones que ha hecho el Sr. Marenco esta tarde, del amor que tiene á todos los institutos militares, y por otra parte tiene dadas muchas pruebas del amor que tiene á los principios de justicia. No puede desconocer el partido conservador, ni partido ninguno, que en el fondo de estas manifestaciones y aspiraciones de los contramaestres y condestables de la armada, hay una gran exigencia de justicia, puesto que se les han negado, como S. S. ha recordado y como yo recordé antes, los premios de constancia, ofreciéndoles estas pensiones, y, una de dos: ó deben dárseles estas pensiones, ó deben pagárseles aquellos premios.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene S. S.

El Sr. **MARENCO**: Muy pocas palabras para rectificar las que ha pronunciado el Sr. Marqués de Figueroa.

Quiero ante todo hacer constar que me congratularé mucho de lo que el Sr. Marqués de Figueroa dice en nombre de su partido. (*El Sr. Marqués de Figueroa*: No; en nombre mío.) ¡Ah! Como S. S. hablaba de los conservadores y de las repetidas pruebas que han dado de su amor... (*El Sr. Marqués de Figueroa*: ¡Pues si habló S. S. en nombre de los conservadores!) Su señoría hablaba de las repetidas pruebas que ha dado el partido conservador de su amor á los institutos armados, y ya saben todos, como podemos figurarnos los más mal pensados, entre los cuales yo me cuento, el por qué de esos amores.

Pero, en fin, sea como sea, yo debo decir al señor Marqués de Figueroa que hice algo más de lo que S. S. ha hecho, porque hay muchas razones que abonan el que yo me interese más que S. S. por los que usan el mismo botón que yo uso. Yo hablé con el Ministro de Marina, cuyos buenos propósitos se estrellaron ante la voluntad resuelta y la autoridad incontestable del Sr. Cos-Gayón, Ministro de Hacienda, quien me dijo á mí dentro de esta Cámara que hacía veinte años que venía oponiéndose, y que seguiría oponiéndose á todo lo que fuera derechos pasivos, en tanto que no se unificaran todos estos derechos. Hablé luego con el Sr. Cánovas del Castillo, verdaderamente bien dispuesto; pero el caso es que, á pesar de las declaraciones que recuerda el Sr. Marqués de Figueroa, hechas por el Sr. Beránger desde el banco azul, el Sr. Beránger ha sido nueve veces Ministro (la injusticia es, como otras muchas cosas, antiquísima en España), y esta es la hora en que las clases modestas á que ha hecho referencia el señor Marqués de Figueroa, están despojadas de su legítimo derecho de percibir premios, y no están en posesión todavía de los derechos pasivos que se les ofrecieron en ese reglamento á que se ha referido el señor Marqués de Figueroa. El general Beránger ha pasado, como he dicho, varias veces por el Ministerio de Marina, y, en efecto, no se ha hecho tal cosa.

Así, pues, yo celebraré mucho que el Sr. Marqués de Figueroa, siguiendo los dictados de su propia conciencia, é inspirándose en los intereses que le hayan movido á levantarse y á recordar tan sagrada deuda por parte del Gobierno para con esas clases, trabaje asiduamente con el Sr. Cos-Gayón, que me parece que no peca de dulce ni de flexible, para que en este punto transija, y consigamos que antes de que termine esta legislatura sea ley lo que deseamos, al parecer, todos los que nos hemos ocupado de este asunto.

Y ya que estoy de pie, si el Sr. Presidente me lo permite, voy á dirigir dos palabras al Sr. Ministro de Marina acerca de una pregunta que hice en días anteriores, y que me ha contestado, á mi entender con notorio error, el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): No tengo inconveniente; pero me parece que sería mejor que concluyéramos esta cuestión, y que después usara S. S. de la palabra con el objeto que ha indicado.

El Sr. **MARENCO**: Perfectamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Spottorno tiene la palabra.

El Sr. **SPOTTORNO**: Van á ser muy pocas palabras las que voy á pronunciar.

Yo uno mi ruego al del Sr. Marqués de Figueroa; pero de ninguna manera, y en esto deseo que se fijen la Cámara y el Sr. Ministro de Marina, de ninguna manera puedo unirlo con los distingos que ha hecho S. S. El Sr. Marqués de Figueroa quiere que se haga una ley de castas, quiere que sean beneficiados los contramaestres y los condestables, y que no lo sean los demás servidores de la marina y de la Patria que sufren las mismas fatigas, cuales son los practicantes de la armada, que embarcan lo mismo que aquéllos y que pasan las mismas penalidades, y quiere, digo, que se queden fuera del proyecto. Yo no puedo de ninguna manera seguir á S. S. por este camino, y ruego al Sr. Ministro de Marina que no haga una ley de castas, que se haga una ley para *todas las clases subalternas* de la armada, como lo tiene manifestado el Consejo Supremo de Guerra y Marina al Sr. Ministro en distintas ocasiones, y esto me consta de ciencia cierta porque he tenido el honor de ser primer teniente fiscal de dicho Consejo, en vista, como ha dicho muy bien mi distinguido amigo particular el Sr. Marenco, en vista de la ingratitud que se muestra por la Patria para con esos sufridos servidores de la misma.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Marqués de Figueroa tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: De ninguna manera tengo espíritu de oposición contra las clases por las que acaba de abogar tan elocuentemente el señor Spottorno, mi particular amigo; lo único que he dicho es, que respecto de los contramaestres y condestables hay algo que puede considerarse como deuda por la supresión de aquellos premios de que fueron objeto, y por esto tenía un carácter de prioridad, puesto que es algo así como una indemnización. Cuantos están en este caso deben atenerse á las consecuencias mismas, puesto que éste es el argumento que he empleado; y por consiguiente, nada más tengo que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Auñón tiene la palabra.

El Sr. **AUÑON**: Por feliz casualidad, Sres. Diputados, acabamos de presenciar un espectáculo á que pocas veces estamos acostumbrados, y es, que de todos los bancos de la Cámara, del banco azul, de la mayoría, de la oposición conservadora y de la republicana, han salido voces en defensa de los derechos pasivos para los Cuerpos subalternos de la armada. Esta sola circunstancia bastaría para que el Congreso forme juicio de que se trata de una pretensión justa, no sólo porque esos servidores del Estado, estas modestas clases, cuyo servicio es de los más penosos, son de los pocos que se hallan excluídos del beneficio de los derechos pasivos, sino porque los tienen ofrecido de una manera solemnísima en su reglamento desde el año de 1886.

Las alusiones que me ha dirigido, tanto el Sr. Ministro de Marina como el Sr. Marenco, me obligan á decir brevísimas palabras en corroboración de las suyas; no porque esta corroboración sea necesaria, sino para que nunca se hable de este asunto sin que conste que yo me asocio de todo corazón á la demanda que se acaba de hacer en nombre de la equidad y la justicia.

En efecto, el reglamento de 1886 concedía á estas clases los derechos pasivos á cambio de la supresión de los premios de constancia que hasta entonces habían disfrutado. La supresión de éstos se llevó á cabo inmediatamente y sin dificultad alguna, porque para ello bastaba la fuerza de un Real decreto; pero en cambio, los derechos pasivos no se pusieron en vigor porque era necesaria una ley especial para ello; de suerte que el reglamento produjo efecto en lo malo, en lo perjudicial, en lo dañino, pero no en lo bueno que, como compensación de aquello, se les había ofrecido. El año 1891, el Diputado Sr. Luanco hizo una pregunta al Sr. Ministro de Marina, que en aquella época lo era el Sr. Beránger, para saber si estaba dispuesto á cumplir como Ministro conservador lo que había ofrecido como Ministro liberal, trayendo á las Cámaras la proposición que habría de con-

vertirse en ley, y el Sr. Beránger dijo en pleno Parlamento que no sólo estaba dispuesto á hacerlo, sino que se había preocupado constantemente de ello, que tenía redactado el proyecto y que sólo faltaba el informe del Sr. Ministro de Hacienda, en cuyo poder estaba; dando yo fe completa, como no podía menos, á las palabras de aquel señor vicealmirante, Ministro y Senador del Reino, túvelas por ciertas, y en la anterior legislatura, deseoso de contribuir á que no resultasen ineficaces sus desvelos, acudí al Ministro de Hacienda, Sr. Salvador, para que tuviera la bondad de decirme á qué altura se hallaba aquel informe tan sencillo; y el Sr. Ministro de Hacienda, á quien yo le dirigí esta pregunta en una de las últimas sesiones, no sólo por mí, sino también en nombre de los Diputados marinos que había en la Cámara, y especialmente del Sr. Marenco, que así me lo había rogado antes de marcharse á Cádiz, contestó que después de prolijas investigaciones en todas las dependencias de su Departamento, no se había hallado rastro siquiera de semejante proyecto, ni nadie tenía conocimiento de él, ni figuraba en ninguno de los registros.

Yo entonces quedé perplejo, colocado entre el dicho de un Sr. Ministro que afirmaba haber remitido un expediente á informe de otro, y el dicho de otro Sr. Ministro que afirmaba no haber el menor rastro de semejante cosa; y admitiendo, como no podía menos, la veracidad de uno y de otro, y apreciando el interés que cada uno pudiera tener en el asunto, y la circunstancia de ser posteriores las noticias del Sr. Salvador, creí que el Sr. Beránger había padecido una alucinación producida por su afecto á las clases subalternas de la armada, y que jamás, sino en sueños, había realizado el propósito de traer semejante proyecto á las Cortes.

Y desde entonces me limité á pedir al actual señor Ministro de Marina que hiciera en realidad lo que el Sr. Beránger sólo había hecho más modestamente bajo un plácido sueño; el Sr. Pasquín me ofreció particularmente ocuparse con interés de lo que le pedía, y creo que lo está haciendo.

Por consiguiente, yo no tengo por ahora que formular ningún ruego sobre este asunto, sino manifestar una vez más que de donde quiera que parta ese proyecto, cualquier Gobierno que le presente y cualquier partido que le apoye, puede contar con mi cooperación, porque yo he de asociarme siempre á cuanto se haga por llevarle á cabo, porque así lo aconseja la equidad, la razón y la justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Marenco tiene la palabra.

El Sr. **MARENCO**: Recordará el Sr. Ministro de Marina que, hallándose S. S. presente en el banco azul, formulé yo varias preguntas á diferentes señores Ministros. Una de ellas, por hacer referencia á una cuestión de aguas, parecía que podía tener alguna conexión con S. S. como Ministro de Marina; y aunque yo en el fondo no lo creía así, pasé por ello á fin de no abrumar en un día con tantas preguntas al Sr. Ministro de Estado. Pero después el Sr. Ministro de Estado ha contestado á mis preguntas y ha dejado como cosa concerniente á S. S. el contestar á la referente á la pérdida de parte de nuestras aguas jurisdiccionales en las costas de la bahía de Algeciras.

Yo creo que es notorio y evidente que todo lo que se refiera á la reintegración del territorio, al mantenimiento de la jurisdicción del Estado español, que lo mismo se ejerce en nuestro territorio propiamente dicho que en el límite de nuestras aguas jurisdiccionales, no pertenece al Ministerio de Marina; pero como el Sr. Ministro de Estado se halla en esta creencia, yo me atrevo á suplicar al Sr. Ministro de Marina que se inhiba de entender en este asunto y se lo comunique así al Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): En primer lugar, cumpliré con el grato deber de dar las gracias á los Sres. Diputados que se han ocupado en la cuestión suscitada con motivo de la pregunta del Sr. Marqués de Figueroa, porque las frases que he escuchado me hacen concebir, hasta cierto punto, la lisonjera esperanza de que, una vez presentado ese proyecto de ley, será aprobado por este Cuerpo Colegislador.

Con respecto á la pregunta del Sr. Marenco, tengo que decirle que por mi parte he procurado aclarar la cuestión, y que estoy conforme con S. S. en que lo referente á las aguas jurisdiccionales, al que menos atañe de los tres Ministerios de Estado, Guerra y Marina, es á este último. Así, cuando yo pregunté sobre el asunto en el Ministerio de mi cargo, resultó que sólo se pudieron encontrar vestigios muy lejanos de una consulta que una vez se hizo en el Ministerio de Marina. Pero con el fin de satisfacer cumplidamente, como siempre es mi deseo, al señor Marenco, no he querido contestarle sin venir perfectamente enterado de la cuestión, aunque desde luego adelanto la afirmación de que la considero de la competencia privativa del Sr. Ministro de Estado.

De todos modos, cuando haya terminado el estudio que estoy haciendo de la cuestión, pondré el resultado de él en conocimiento de S. S. y de mi compañero el Sr. Groizard, á quien creo que lo que tendré que comunicar será que al Ministerio de Estado corresponde decidir en este asunto tan debatido de las aguas jurisdiccionales de Gibraltar, de Algeciras y de nuestras costas hasta el cabo de Trafalgar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Marenco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARENCO**: Sólo para dar gracias al señor Ministro de Marina por uno y otro motivo: por su benevolencia al contestarme, y por acceder á mi petición de que comunique al Sr. Ministro de Estado que á él es á quien corresponde contestar á mi pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Marqués del Vadillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: La he pedido para presentar una exposición á las Cortes, que á ellas dirigen numerosos padres de familia, en demanda de que sea derogado el art. 74 de la ley general de instrucción pública del año 1857, á fin de que por este medio tengan la esperanza de que puedan ser atendidas sus reclamaciones contra los decretos sobre segunda enseñanza de 16 de Septiembre y 2 de Octubre últimos.

Yo me permito rogar encarecidamente á la Cámara se fije en la importancia de esta demanda, porque

realmente ha sido este asunto objeto de reclamaciones por parte de personas tan importantes como mi distinguido amigo el Sr. Isasa, y se han hecho sobre él algunas mociones en la otra Cámara sin que el Poder ejecutivo, por boca del Sr. Ministro de Fomento, haya tenido una palabra de esperanza para estos padres de familia, que, entre sus muchas pretensiones, lo primero que demandan es el respeto de los derechos adquiridos, y que no se apliquen á los que se encuentran en este caso los efectos del decreto.

Ruego, pues, que, teniendo en cuenta lo que aquí se demanda, se dé á ésta solicitud el curso de reglamento con la mayor actividad posible para obtener lo que en ella se propone; porque derogando ese artículo, en el cual se fundaron las atribuciones del señor Groizard, á la sazón Ministro de Fomento, para dictar este decreto, podrán tener los padres de familia esperanza de que se atiendan sus reclamaciones, ya que hoy tenga que renunciar el Sr. Ministro de Estado á la excesiva fe que cifra en sus reformas.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Pasará á la Comisión correspondiente la instancia presentada por S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Gasset tiene la palabra.

El Sr. **GASSET** (D. Rafael): La he pedido para rogar á la Mesa se sirva acordar la impresión de algunos de los documentos que ha enviado á la Cámara el Sr. Ministro de Marina, como consecuencia de la proposición que tuve la honra de apoyar en la pasada legislatura. Estos documentos son los siguientes: Memoria y estados anexos á la misma, así como los cuatro estados separados que contienen el pormenor de gastos de construcciones navales, de fomento de arsenales, de defensas submarinas y resumen balance general del crédito extraordinario.

Claro está, Sres. Diputados, que con arreglo á lo que aquí se dijo con motivo de la discusión de la proposición que tuve el honor de sostener, puedo yo publicar esos documentos, puesto que el entonces Ministro de Estado, Sr. Moret, dijo, contestando á excitaciones mías, que podían los documentos que aportara el Ministro de Marina hacerse públicos; mas para evitar que alguien supusiera, como dije en aquella ocasión, que me movían intereses editoriales, entiendo que ahora la Mesa debe mandar imprimir los documentos citados. Es poca, ciertamente, la autoridad parlamentaria del Diputado que os dirige la palabra, para hacer una solicitud de este género; pero represento en esta demanda la reconocida autoridad parlamentaria del Sr. Cánovas del Castillo, á quien he consultado, y que me faculta para que yo manifieste en su nombre este deseo, y la de D. Segismundo Moret, que, aunque intervino de lado distinto en la discusión, opina que deben imprimirse los documentos en cuestión. Ruego, por tanto, á la Mesa se sirva acceder á esta petición.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Creo que el Sr. Presidente no tendrá inconveniente, sino que, al contrario, tendrá mucho gusto en acceder al ruego de S. S.; pero es un deber mío no resolver sobre este asunto, y ruego á S. S. que me permita ponerlo en su conocimiento para que sea él quien resuelva sobre la pretensión de S. S.

El Sr. **GASSET** (D. Rafael): Doy gracias al señor Presidente por su contestación.»

ORDEN DEL DIA

Sin discusión quedaron aprobados los dictámenes incluyendo en el plan de carreteras del Estado las siguientes:

De Arcos á Villafruera.

De San Felíu de Guixols á Palamós á La Bisbal.

De la Maza á La Presuca.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco). Señor Presidente, la había yo pedido ayer para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Entonces, con permiso del Sr. Pedregal, tiene la palabra el Sr. Silvela para rectificar.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Rectificaré brevemente. El Sr. Pedregal creo que dirigirá el debate de esta interpelación á otros puntos de los que ella comprende. Yo he de concretarme á una sencillísima rectificación en el sentido más estricto y reglamentario de esta palabra, limitándome á manifestar que, sin duda por la concisión que yo di á la expresión de mi pensamiento, atendido lo avanzado de la hora, no comprendió bien el Sr. Ministro de Ultramar el sentido en el que yo había afirmado la necesidad de una gran autoridad para realizar las transacciones.

No quería yo indicar, al hablar de grande autoridad, que le faltara ciertamente al Sr. Sagasta. Esto equivaldría á negarle autoridad para presidir un Ministerio, puesto que los Gobiernos necesitan en mayor ó menor medida realizar importantes transacciones para el desenvolvimiento de su política. Nada más lejos de mi ánimo, ciertamente, que negar esa autoridad al Sr. Sagasta. Lo que yo indicaba era lo que está en la conciencia de todos: que al Sr. Sagasta le falta voluntad, energía, decisión para exigir é imponer en caso necesario esas transacciones.

Y como yo entendía que lo que de verdaderamente útil podía deducirse para todos de esta primera parte de la interpelación, eran el sentido y el espíritu con que había de realizarse la transacción, era preciso que el Sr. Ministro de Ultramar tomara sobre sí la responsabilidad con la energía, con la decisión que este linaje de acuerdos necesariamente exigen, y sobre esto no puedo menos de insistir en el día de hoy, porque conviene evitar, sobre esto de las transacciones, hasta donde sea posible, los equívocos.

¿Es que por transacción se entiende el que los diferentes puntos de vista acerca de la política colonial lleguen á un acuerdo? ¿Es que el Sr. Ministro de Ultramar y el Gobierno de S. M. creen que puede llegarse á una solución, en la que el partido de unión constitucional, el partido reformista y los que representan el autonomismo, ó siquiera las representaciones de las ideas de los partidos de unión constitucional y reformista, vengan á un acuerdo que

haya de votarse aquí por unanimidad al menos de esas representaciones?

Pues eso sería seguramente una esperanza lisonjera para todos, un ideal que á todos nos llenaría de júbilo, pero que, por lo menos á mí, no me parece práctico, ni creo que debe ser el espíritu de que está animado el Ministro de Ultramar y el Gobierno de S. M., por aquello de que lo mejor suele ser enemigo de lo bueno.

No; lo que yo le rogaba al Sr. Ministro de Ultramar, era que él, por sí, después de oir á todo el mundo, meditara y midiera el alcance de lo que entendía justa transacción entre esas diferentes aspiraciones, que consultara el verdadero espíritu que en la mayoría reina, que atendiera á las que eran verdaderas exigencias del problema en su relación con los antecedentes de cada una de las diferentes soluciones, que han de venir á un término de transacción dentro del proyecto, y que, después de fijar cuál era la medida justa de esa transacción, la impusiera con la fuerza del Gobierno á todos; porque la transacción que hubiera de conseguirse con el asentimiento voluntario de todos los que intervienen en el debate, eso, pareciéndome una esperanza lisonjera, me parecía una engañadora ilusión.

Insistiendo en los ejemplos á que yo me referí, si el general Prim hubiera esperado á que se pusieran de acuerdo sobre la forma de gobierno los demócratas y los procedentes de la unión liberal; si ante aquellas primeras manifestaciones populares, algunas de ellas imponentes, no se hubiera negado con resolución y con virilidad á arrancarse las insignias monárquicas que sobre el uniforme llevaba, la transacción no se hubiera realizado nunca. Si el Sr. Cánovas del Castillo hubiera esperado á realizar las transacciones en la cuestión religiosa y en la constitucional, á que voluntariamente se pusieran de acuerdo los partidarios de la Constitución de 1845 y los partidarios de la Constitución de 1869, los partidarios de la libertad de cultos y los partidarios de la unidad católica, esas cuestiones hubieran sido eternas, no se hubieran resuelto nunca, ó se hubieran resuelto por los procedimientos de la anarquía, de la confusión y del desorden.

La mision de los Gobiernos en las transacciones es llegar á formar, inspirándose en los sentimientos de la mayoría y de los adversarios, una opinión propia, una opinión justa, una medida prudente, é imponerla con la fuerza de su autoridad y con la responsabilidad que á esos actos va necesariamente anexa. Si ese es el espíritu con que la transacción se va á hacer, si eso es lo que el Gobierno piensa, podrá haber alguna esperanza de que se llegue á esa transacción que todos deseamos; si á lo que se aguarda es á que haya una inteligencia voluntaria, espontánea, un acuerdo entre todos los que han manifestado aquí sus opiniones, será un compás de espera y continuarémos con las mismas dificultades que tenemos ahora.

Esto es lo que sustancialmente tenía que explicar sobre la transacción.

Sobre algunas otras indicaciones del Sr. Ministro de Ultramar, he de reservar mi opinión para otros debates, porque sólo de una manera muy incidental se ha hablado de ellas, y yo creo que está en el interés de todos referirlas á debates concretos y especiales, para que cuestiones tan importantes puedan adelantar algo en sus soluciones. Tratarémos, pues, de lo que yo llamaba juegos en Guerra y juegos en Hacienda, pues yo me propongo intervenir en algunos de esos debates concretos para que pueda venirse á conclusiones serias, determinadas y concretas.

Por tanto, no me creo en el caso de contestar á las indicaciones de S. S. sobre el particular, y termino agradeciendo las frases benévolas que en esa, como en todas las ocasiones en que discuto con S. S., tengo necesariamente que agradecerle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Siempre discuto yo con gusto, y con provecho y gran fruto, con mi querido amigo personal el Sr. Silvela.

He escuchado atentamente sus palabras, y me he hecho cargo de su espíritu. El Sr. Silvela ha venido á decir y á subrayar lo que estaba en la mente y en los propósitos del Gobierno.

Claro es que donde no hay una idea, donde no hay un pensamiento generador, donde no hay un núcleo alrededor del cual puedan venir las ideas subalternas á agruparse, no puede haber ni transacción, ni plan, ni pensamiento de ninguna clase, ni política de ninguna especie.

El Gobierno cree tener ese pensamiento, lo ha expuesto aquí, ha expuesto lo que considera la parte esencial del proyecto, lo que considera la parte subalterna y la parte discutible; y merced á eso, espera el Gobierno, quizá sea una ilusión engañosa, espera el Ministro que en este momento se dirige á la Cámara, llegar á una transacción, llegar á una concordia. Decía elocuentemente mi amigo el Sr. Silvela: si el general Prim, en aquellos momentos agitados en que la democracia encrespada se revolvía contra él y pronunciaba frases y lanzaba gritos que todos los Sres. Diputados recuerdan, no hubiese tenido bastante energía y bastante valor para sostener en el pecho las insignias que había llevado toda su vida, y que había ganado en los campos de batalla, la transacción no hubiera venido.

Es cierto. Pues una cosa semejante, en su modesta esfera, hace el Gobierno y hace el Ministro que en estos momentos se dirige al Congreso; no se han quitado las insignias; las insignias las llevan en el pecho, están ahí, no se han despojado de ellas. Pero vienen á las transacciones, vienen á los acuerdos, vienen á las concordias, y vienen de buena fe, con entera esperanza, con el corazón abierto á ella y la mente abierta á todas las ideas patrióticas.

Y no tengo más que decir sobre esta materia. Expuesto está lo que es esencial en el proyecto; expuesto está lo que es subalterno y secundario. La órbita de lo que es esencial la reducirémos cuanto sea posible, conservando el pensamiento generador; la órbita de las transacciones la ensancharémos cuanto nos sea dado.

No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Paréceme, Sr. Pedregal, que S. S. estaba conforme en que usaran de la palabra antes que S. S. los señores Soldevilla y Junoy. (*El Sr. Pedregal da muestras de asentimiento.*)

En ese caso, tiene la palabra el Sr. Soldevilla.

El Sr. **SOLDEVILLA**: Señores Diputados, muy breves palabras voy á tener el honor de pronunciar, nada que se parezca á discurso; porque fuera inmo-

destia intolerable de mi parte pretender pronunciar discursos aquí, donde tantos y tan elocuentes se pronunciaan. Digo, pues, que voy á decir brevísimas palabras, y las primeras encaminadas á suplicaros sinceramente, con toda lealtad, que me perdonéis este que conceptúo atrevimiento grande, el de levantarme á usar de la palabra en un debate tan importante, en el cual han terciado y han de terciar las figuras más importantes del Parlamento español. Pero bien podréis concederme vuestra benevolencia; porque, si es cierto que toda culpa lleva consigo la pena, en este caso se verifica más que en otro alguno. La culpa de levantarme á hablar ante vosotros, la estoy pagando ya por el verdadero temor que me embarga en este instante. Os ruego, pues, me concedáis vuestra benevolencia á cambio de algo que, aunque vale poco, os ruego que lo estiméis: á cambio de mi sincera gratitud.

Las palabras, Sres. Diputados, los discursos, son como las obras pictóricas: necesitan un marco á propósito, un cuadro especial, para que pueda apreciarse en ellas su verdadero carácter y su significación.

Fuera de este cuadro, es muy probable que no tengan la vida y la animación que el artista quisiera darles. Y este cuadro, este marco á que yo me refiero, era apropiado para mis palabras en la sesión del sábado, en aquel momento de las últimas horas de la tarde, en que, ante las patrióticas y elocuentes palabras del Sr. Ministro de Ultramar, los partidarios de las reformas y los adversarios de ellas, que preparaban cada cual sus discursos para venir á contender más ó menos ardientemente en esta lucha, desistían de ella y se prestaban, aceptando las indicaciones del Sr. Ministro de Ultramar, á ceder en su derecho y á renunciar la palabra que tenían pedida, como pudieran hacer dos ejércitos enemigos que arma al brazo y dispuestos á la pelea, de repente vinieran á rendir las armas á los pies de alguien que les hablase palabras de paz y de concordia. Entonces, Sres. Diputados, era ocasión para que yo pronunciase las pocas palabras que me váis á permitir; ahora parece que debiera haber renunciado á mi propósito después del cambio pequeño que aquí ha sucedido, y que en realidad no es cambio, como luego he de demostrar; pero, aunque tal fuera mi intención, me han impelido á no renunciar en estos momentos á la palabra dos razones principales: una de estricta justicia, como tendré el honor de haceros ver, y otra, un deber que, en mi sentir, es de aquellos que con más fuerza reclaman su cumplimiento: un deber de lealtad y de consecuencia.

Porque entiendo, Sres. Diputados, que en todas las fases sociales, en todas las manifestaciones de la vida social, pero especialmente en la política, hay dos caminos que seguir, dos procedimientos claros y terminantes que adoptar: uno consiste en tener la suficiente independencia y aun la suficiente soberbia, si me permitís la frase, para no pedir favores; otro es que, una vez admitidos, hay que agradecerlos, y en este sentido voy á permitirme dirigiros breves palabras.

Todos recordaréis que verdaderamente esperábamos con temor, casi con angustia, que se pusiera sobre el tapete la discusión de las reformas de Cuba; yo lo esperaba con verdadera inquietud porque, después de hablar con casi todos vosotros aquí y fuera de aquí, consideraba muy justificado el temor de que esta cuestión, por lo mismo que es grande é importante, suscitara debates vehementes, excitara las pasiones, ocasionara dificultades y disgustos, algo que fuera irremediable mal para la política y para la Patria española. Y todos lo temíamos con razón, precisamente porque los dos bandos que estaban enfrente en esta cuestión, los dos partidos que sostenían el pro y el contra de las reformas, procedían de buena fe; que en estos casos es siempre mayor el vigor de la lucha cuando los dos bandos están convencidos de que lo que cada uno de ellos pide y defiende es lo que se debe defender y pedir. Es, pues, general el temor á una lucha ruda y obstinada; pero después de las palabras pronunciadas aquí la otra tarde por el Sr. Ministro de Ultramar, ese temor ha desaparecido.

Habéis visto, en efecto, Sres. Diputados, que las circunstancias del debate y las condiciones del problema han cambiado después que el Sr. Ministro de Ultramar, confirmando y ampliando las declaraciones antes hechas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, manifestó aquí que el Gobierno está dispuesto á sostener todo lo esencial é importante de las reformas, á mantener su espíritu, pero dispuesto también á llegar á grandes y generosas transacciones en todo lo que pudiera considerarse de orden secundario, en todo aquello en que quepa honrosa transacción. Tan luego como el Sr. Ministro de Ultramar tuvo la bondad de decir, como oímos todos, que en esa materia de transacciones entraba el número, las condiciones, la aptitud y las facultades de los organismos políticos de Cuba, todos habéis visto que la cuestión ha cambiado de aspecto; porque lo que algunos consideraban punto esencial de debate é importantísima cuestión, ha quedado puede decirse resuelto, ó por lo menos dispuesto á la transacción que seguramente se logrará.

A este resultado no ha de oponerse, á mi juicio, la polémica que después ha surgido entre los señores Giberga y Romero Robledo, polémica que yo considero como una niebla que ha venido á empañar la luz clarísima de esta gran conciliación y concordia, pero niebla que desaparecerá, cuando llegue la hora de las grandes transacciones y de los patrióticos acuerdos; porque tanto el Sr. Romero Robledo como el Sr. Giberga son dos buenos españoles amantes de su Patria, y á pesar de esa niebla puede verse y afirmarse que el sol y la luz de esa conciliación entre la derecha y la izquierda de los partidos en Cuba es casi un hecho por el cual, señores, puede empezarse á felicitar al Gobierno; y aquí es donde lamento verdaderamente no tener importancia, aquí es donde lamento esta insignificancia mía, que, por lo mismo que es tan grande, quita todo valor á lo que yo pueda decir para que esta felicitación que voy á dirigir al Gobierno fuese importante; pero, por lo mismo que yo no la tengo, ruego al Congreso que se asocie á mis palabras.

Yo felicito por esta obra de transacción en primer término al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que con una perspicacia no desmentida por nadie ha comprendido la importancia que tiene esta transacción, y con un verdadero patriotismo, sólo desconocido por aquellos que están ciegos por el despecho ó la pasión, ejerciendo esa autoridad cariñosa que el Sr. Sagasta ejerce sobre todos los hombres de su partido, digan lo que quieran sus adversarios, or-

denando de la manera como el Sr. Sagasta sabe ordenar las cosas á todos los hombres de su partido, altos y bajos, importantes y no importantes, ejerciendo esa autoridad que todos reconocemos muy á gusto, que no hay nadie en el partido liberal que la niegue, ha impuesto á todos los hombres de su partido, lo mismo á los de un lado que á los de otro, la necesidad de llegar á esa transacción, porque sin ella no había paz ni concordia, ni tampoco justicia.

Tenía que felicitar también al Sr. Ministro de Ultramar, que con una fortuna, perseverancia y talento digno de aplauso se ha puesto tan pronto y con tanto fruto en el camino de esa conciliación y de esa transacción.

¿Y cómo ha de ser posible, cómo he de ser yo tan injusto que no extienda esta felicitación al Sr. Maura, hombre de espíritu abierto, de corazón generoso, dispuesto á todo lo que es justo y amante de toda idea de justicia? (*Rumores.*)

Señores Diputados, siento estaros molestando, pero voy á ser tan breve...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Continúe S. S., pues le oímos con mucho gusto.

El Sr. **SOLDEVILLA**: Yo felicito al Sr. Maura, y después al Sr. Canalejas y al Sr. Romero Robledo, y á todos los que con la palabra ó con el silencio han contribuído á esta conciliación.

Pero, Sres. Diputados, y aquí viene el objeto de estas palabras casi inoportunas, yo someto á vuestra consideración si no es justo que yo ruegue que se haga extensivo este aplauso á alguien que no está en esta Cámara, que ha trabajado para llegar á su resultado, á mi querido amigo el Sr. Becerra, que es el primero que ha echado los cimientos, en unión del Sr. Sagasta, al edificio de esta conciliación y de este espíritu de concordia entre todos los partidos.

Yo, Sres. Diputados, lo digo con sinceridad, no vengo aquí á entablar pugilatos de merecimiento á favor de nadie, antes al contrario; y cumple á mi lealtad decir que no hablo aquí por encargo, ni en nombre del Sr. Becerra; de hablar en nombre del Sr. Becerra se ha encargado ya voz más elocuente que la mía; hablo por mi cuenta, y humilde y todo como soy, me limito á suplicaros que hagamos constar la situación en que se encontraba esta cuestión á la salida del Sr. Maura del Ministerio de Ultramar.

Entonces no se oían más que gritos de guerra y de combate, inspirados todos en la buena fe, que yo no he de negarla á nadie. Creían unos, los partidarios de la reforma, que acaso la salida del Ministerio del Sr. Maura era la señal de abandono de ese proyecto; acaso otros creían que la entrada del Sr. Becerra era la señal del triunfo para sus ideas, y por eso mismo los unos y los otros se creían autorizados para anunciar luchas y discordias. El Sr. Becerra, prescindiendo de los intereses, de las pasiones, del espíritu de esos dos partidos, se dedicó única y constantemente á buscar una fórmula de conciliación, á aunar esas voluntades, á preparar esos resultados, como el labrador modesto, humilde y trabajador remueve la tierra y arroja la semilla para que en las circunstancias de tiempo, de lugar y de temporal produzca los ópimos frutos que hay derecho á esperar del trabajo y de la constancia. Me permito hacer constar esto. Testigos son todos los Sres. Diputados, lo mismo los de la derecha que los de la izquierda, de que el Sr. Becerra jamás hizo concebir esperanza de que habría vencedores. Algunas suspicacias han podido hacer ver que el Sr. Becerra se inclinaba á uno ó á otro lado; pero si sóis imparciales, como lo sois, convendréis en que el Sr. Becerra ha salido del Ministerio sin haber dado esperanzas á nadie, sin hacer sospechar siquiera que habría vencedores ni vencidos. En este sentido yo espero que se extienda para el Sr. Becerra esta felicitación que yo os pido para el Gobierno.

Si yo tuviera autoridad para suplicar, no haría otra cosa que suplicar al Gobierno y á todos los partidos que no abandonaran ese camino, porque la transacción y la concordia son las únicas que pueden llevar la paz y la prosperidad á Cuba, á aquellos hermanos nuestros que debemos tener, no sólo en los labios, como los tenemos siempre, ni siquiera sólo en el pensamiento, sino algo más dentro, en el fondo de nuestra alma, en el corazón de nuestros corazones, como diría el inmortal poeta.

Dicho esto, suplico á la Cámara que me dispense el tiempo que la he molestado, y le reitero el testimonio de mi gratitud.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Junoy tiene la palabra.

El Sr. **JUNOY**: Señores Diputados, no pensaba ciertamente, intervenir sin una necesidad inexcusable en la discusión de la interpelación del Sr. Romero Robledo. Y no pensaba intervenir, entre otras razones, por la que ha expuesto mi particular amigo el Sr. Soldevilla: porque no ignoro que estos debates están reservados á las primeras ilustraciones de la política y á las grandes figuras de nuestra gloriosa tribuna.

Pero un conjunto de circunstancias, ajenas casi todas á mi voluntad, me obligan á hablar, para tormento de la Cámara y para tormento propio. Las repetidas alusiones que en el curso de la interpelación del Sr. Romero Robledo se han dirigido al antiguo partido posibilista; la ausencia de los hombres más caracterizados de este partido, el Sr. Gil Berges, el Sr. Sancho Gil, el Sr. Prefumo, el Sr. Anglada, cuyos nombres lo dicen todo; el encargo apremiante, como un mandato, de nuestros correligionarios de Cataluña, hoy más republicanos, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ayer, mañana más republicanos que hoy; las manifestaciones contenidas en el afiligranado exordio del elocuente discurso del Sr. Abarzuza; el desarrollo de la última crisis, terminando con la aparición sensacional de S. S. en el banco azul después de pasar por la plaza de Oriente, son las causas que me obligan á ofrecerme en holocausto á vuestra lícita pero abrumadora curiosidad.

Y lo peor para este modesto Diputado que os dirige la palabra, es que ha de defraudar este sentimiento de curiosidad; porque yo no puedo, no quiero, y creo que no debo de ninguna manera suscitar, como algunos han esperado, un debate de carácter personal. Miembros de una agrupación política *capitis* disminuída, dejada en la mitad del camino por su jefe, por su guía, su gloria, su orgullo y su esperanza; restos de un ejército abandonado en medio de la batalla, ¿qué nos importan las cuestiones personales, ni qué pueden preocuparnos los debates de carácter personal? ¿A qué satisfacer este sentimiento de curiosidad malsana? ¿A qué provocar rivalidades y luchas de cierta índole entre aquellos que fueron nuestres jefes y nuestros amigos más queridos y admira-

dos? ¿Qué nos interesa, en resumen, que algunos dispersos ilustres hayan abandonado nuestro campo, hayan ido á vuestras playas hospitalarias á perderse en las filas, ya llenas y apretadas, de vuestra burocracia gubernamental? El Sr. Ministro de Ultramar lo decía ayer con esa frase feliz que todos hemos aplaudido y admirado, y que con tan infinita amargura oímos ayer tan hermosa y vibrante, pero con la pena de no verla al servicio de nuestros ideales. «¡Si no son los hombres, decía el Sr. Ministro de Ultramar, los que llevan las ideas, sino las ideas las que llevan á los hombres!»

Y si esto es así, y es particularmente exacto en aquel antiguo partido posibilista, cuya abnegación, cuyo desinterés, cuyo patriotismo, siendo republicano, ha loado tantas veces el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ¿por qué sostenéis la tesis de que está en ese Ministerio el partido posibilista? ¿Por qué asegura el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que ha traído á la legalidad monárquica á un partido eminentemente republicano? ¿Por qué se quiere encerrar las ideas de ese partido, el programa de ese partido, genuinamente republicano por su procedencia, por su desarrollo, por sus consecuencias, que obedecía á las necesidades del presente, y quizás á las contingencias del porvenir, en el despacho del Ministerio de Ultramar?

Hé aquí la razón de la intervención de este humilde Diputado en la interpelación del Sr. Romero Robledo.

Nosotros sentimos verdadera necesidad de oponer á las explicaciones que acerca de aquel hecho ha dado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, una afirmación clara, terminante y exacta: la afirmación de que existe y existirá el partido republicano histórico que dirigió el Sr. Castelar; que existe y subsistirá con su Junta directiva; que existe y subsistirá con su prensa de siempre; que existe y subsistirá con sus comités, corporaciones y representaciones; que existe y subsistirá con su programa.

Enfrente de esta afirmación concreta se oponen dos justificaciones de la pretendida evolución: la explicación de que el desenlace lógico y natural de nuestra política era ese, y luego la afirmación, verdaderamente peregrina y única en Europa, de que en España, precisamente en España, se ha cerrado de un modo definitivo el período constituyente. Nosotros no podemos pasar por estos dos grandes equívocos; la representación parlamentaria del partido republicano histórico tenía necesidad de desvanecerlos, siquiera fuese por el órgano del más insignificante de sus miembros.

¡Que el términuo lógico de nuestra política era la aproximación á la Monarquía, era el ingreso en el partido liberal, era la representación del partido posibilista en el Gabinete que preside el Sr. Sagasta! Ni esto es exacto, según los textos vivos, según documentos que no se arrancarán jamás de nuestra memoria, ni es exacto tampoco si se atiende al buen sentido y á la lógica.

Yo no he de citar estos textos claros y concluyentes, con los cuales se vería que la evolución que fomentábamos debíanos conducir al establecimiento de una República nacional; me basta el buen sentido de nuestro pueblo. Pues qué, ¿nosotros pedíamos el sufragio universal, lo reclamábamos con tanta perseverancia, dirigidos por el Sr. Castelar, para llevar á las Cortes, al Parlamento, mayorías monárquicas? Pues qué, ¿nosotros pedimos con tanta insistencia el Jurado para administrar justicia en nombre del Rey, ó lo pedimos para poner la justicia popular enfrente de la justicia histórica? Pues qué, ¿nosotros pedíamos el derecho de asociación para cantar las excelencias del régimen monárquico y para loar las virtudes del Jefe del Estado? No puede, por consiguiente, afirmarse en buena lógica, é inspirándonos en la sinceridad, que el término de la política posibilista fuera la Monarquía democrática, como tampoco podemos declararnos satisfechos con esta solución. Satisfechos podíamos estar si la Restauración hubiera creado una Patria fuerte y grande; si la Restauración hubiera conseguido en España lo que, por ejemplo, lograron los grandes estadistas alemanes, que de aquella Prusia pequeña, reducida á provincias pobres y atrasadas, hicieron el gran Imperio alemán; satisfechos podíamos mostrarnos si el gobierno de la Nación por la Nación misma fuera una verdad; satisfechos podíamos estar si aquí no se hubiesen desnaturalizado los principios democráticos y no estuviese detentada la soberanía nacional; satisfechos, en una palabra, podíamos mostrarnos de este llamado y supuesto cierre definitivo de los períodos constituyentes, si hubiésemos hecho una Patria grande, fuerte en el interior y respetada en el exterior.

Esto es, Sres. Diputados, lo que en resumen, cumpliendo indicaciones de mis correligionarios, tenía yo que manifestar al recoger algunas observaciones, relacionadas con la política general, hechas elocuentemente por el Sr. Abarzuza.

Pero tengo que añadir á lo dicho una cosa, y es, que tampoco nos explicamos ese movimiento político que se ha operado por el horror que pueden inspirar al Sr. Abarzuza las soluciones socialistas. Las soluciones socialistas, ¿están acaso representadas únicamente en estos bancos, en los que nos sentamos los republicanos? ¿No hay relativamente aquí más adeptos del individualismo que en las mismas filas de la mayoría? ¿Acaso es una novedad el sentido del ilustre repúblico que se sienta á mi lado? (*Señala al Sr. Pi y Margall.*) ¿No recordamos todos aquellas famosas polémicas en las que sostenía el criterio socialista? ¿Acaso en el campo á que se han ido aquellos que fueron nuestros amigos más queridos, no hay partidarios *dilettanti* de las soluciones socialistas? ¿No está el Sr. Cánovas del Castillo, de quien para hacer un elogio merecido desde mi punto de vista tendría que decir que es digno de ser un gran Ministro de una gran República por sus extraordinarios talentos, el cual ha mostrado en un famoso discurso inclinaciones socialistas? ¿Adónde, pues, se han ido nuestros antiguos amigos? ¿No está ahí, en su campo, el Sr. Canalejas, que desde la presidencia de la Comisión de explosivos indicaba en términos muy explícitos todo un nuevo método gubernamental con respecto á las cuestiones sociales? ¿Y acaso para huir del socialismo es lo más lógico buscar refugio en el banco azul, precisamente allí donde se ha de ver con más claridad toda la importancia y toda la urgencia que tienen las reformas sociales?

Desvanecido también tal equívoco, he de terminar estas incoherentes observaciones diciéndole al Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuatro palabras. Se dice y se susurra que, satisfecho de sus éxitos y de los resultados de su política de atracción,

el Sr. Presidente del Consejo ufánase ante altos Poderes públicos de haber traído á la legalidad al antiguo partido posibilista. Si esto se ha dicho, si esto se sostiene, yo entiendo que deberes de lealtad y de caballerosidad nos obligan á decir á esos altos Poderes que no están bien informados, que el antiguo partido posibilista continúa republicano como el señor Castelar, y que el antiguo partido posibilista no reconoce ni reconocerá otra soberanía que la soberanía de la Nación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Sr. Junoy hace muy bien, y cumple un deber elemental, al venir al Congreso á exponer la segunda parte de su programa, porque segunda parte es esta, que la primera ya la cumplió en aquellos días memorables, y que para mí despiertan tristes recuerdos, cuando el Sr. Almagro expuso aquí nuestro pensamiento y nuestras creencias. Pero, en fin, el Sr. Junoy viene á decir que el posibilismo le sigue, que sus amigos de Cataluña están con él, y con él el señor Morayta; supongo que éste es el jefe, y que el Sr. Castelar, que era un detalle en el partido posibilista, es hoy un disperso ilustre, y que el verdadero partido posibilista sigue al Sr. Junoy y al Sr. Morayta.

El Sr. **MURO**: El Sr. Castelar sigue siendo republicano.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Ha dicho el Sr. Junoy que el Sr. Castelar es un disperso ilustre, y en nombre del Sr. Castelar estamos en estos bancos nosotros.

El Sr. **MURO**: Pero el Sr. Castelar está en la República.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Sr. Castelar no está en ninguna parte ahora. (*Risas.*) Los posibilistas siguen la bandera del Sr. Junoy y siguen la bandera del Sr. Morayta; del Sr. Morayta, á quien no pudimos nunca enterarle bien, y eso que el Sr. Castelar hablaba claro, del verdadero sentido, de la verdadera significación de la política que durante veinte años ha explicado con tanta elocuencia en estos bancos el Sr. Castelar.

Pero, en fin, esta es cuestión de gustos y de inclinaciones; hay quien sigue al Sr. Morayta y al señor Junoy, y hay quien sigue al Sr. Castelar. ¿Qué le hemos de hacer? Cuestión de aficiones, cuestión de idiosincrasia, cuestión de gustos y hasta cuestión de estética.

El Sr. **SALMERON**: Y de consecuencia.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Y hasta de consecuencia, que todo puede armonizarse, que todo puede concertarse. Es cuestión de gustos seguir á un jefe ó á otro jefe; en esto de á quién se ha de seguir en un partido, en esto de quién ha de ser el *leader*, el jefe, en esto cada cual tiene su opinión y su parecer; es como en las dinastías, que hay muchos que prefieren un Rey á otro Rey. En el curso de la historia hay quien prefiere á Carlos V á los Reyes Católicos ó á Felipe II. (*Risas.*) Cada cual es libre de prestar su culto al Rey que más le gusta, al Monarca que en el curso de la historia ha creído que es el más grande y el más importante. De modo que esta es cuestión de aficiones y de gustos.

Yo, Sres. Diputados, conocí á un hombre insigne en Francia, á un literato eminente que combatía con rudeza, que combatía acerbamente al Imperio. Le combatía todos los días en su periódico, y el público leía ávidamente sus escritos. Un día, Sres. Diputados, escribió aquel hombre insigne un artículo en que decía: «Me tachan de ser enemigo de la dinastía napoleónica, y no hay tal cosa; yo ataco la memoria de Napoleón I, y ataco á Napoleón III que está en el trono; pero hay en la dinastía napoleónica una persona que tiene todas mis simpatías, y que creo que era, si no un buen Monarca, un buen hombre, un joven aprovechado, y era Napoleón II; yo soy partidario de Napoleón II.» Pues ¿qué le hemos de hacer? Su señoría tiene amigos que son partidarios de Napoleón II, del Sr. Morayta. Déjenos á nosotros ser partidarios del Sr. Castelar. (*Risas.*)

El Sr. **JUNOY**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JUNOY**: No me extraña, ciertamente, la respuesta del Sr. Abarzuza, porque sabía que, á pesar de extremar este humildísimo Diputado la nota cortés y la nota de admiración de sus extraordinarios talentos, había el Sr. Abarzuza de reproducir lo que en un debate de otra Cámara tuvo por conveniente hacer; esto es, dirigir alusiones de carácter personal mortificantes. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: No.)

El Sr. **MURO**: ¿Cómo que no?

El Sr. **JUNOY**: ¿Saben los individuos de la mayoría que interrumpen lo que dijo el Sr. Abarzuza en el Senado? (*Algunos Sres. Diputados de la mayoría*: Lo que ha dicho ahora.)

El Sr. Abarzuza, interpelado por un elocuente Senador del partido conservador, si no recuerdo mal, por el Sr. Conde de Esteban Collantes, acerca de la inconsecuencia de la política de los elementos llamados de la derecha del partido posibilista, hubo de decir que no discordaban de esos elementos más que humildísimos *reporters* que tenían la pretensión de hacer de Castelar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): No había salido el Sr. Morayta entonces.

El Sr. **MURO**: Pero había salido el Sr. Junoy, á quien S. S. se refería. Este es el *reporter*.

El Sr. **JUNOY**: Aquel ilustre Senador vengó al Sr. Morayta y á este humildísimo Diputado de las ironías del Sr. Abarzuza, pues hubo de decirle estas palabras que yo repito ahora: «Buen trabajo ha de tener también el Sr. Abarzuza para hacer de Castelar.»

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pero es que Castelar existe.

El Sr. **JUNOY**: Por lo demás, repito que dejo á la apreciación de nuestros antiguos amigos y de la Cámara entera la oportunidad de traer á este debate á un antiguo correligionario de S. S., que ha estado continuamente á su lado, sin que entonces suscitase estos escrúpulos de gusto y de estética, cuya oportunidad dejo igualmente al juicio de propios y extraños.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, no voy á molestar vuestra atención continuando el debate acerca de las reformas de Ultramar; no voy tampoco á inquirir cuáles hayan podido ser los motivos que ha tenido el digno Sr. Ministro de Ultramar para ingresar en un Gobierno monárquico; voy, única-

mente por vía de introducción, á decirle que está muy lejos de las fronteras suizas en el camino de las reformas económicas y financieras.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): De las fronteras rusas.

El Sr. **PEDREGAL**: De las fronteras rusas, es verdad; y voy á demostrarle que, si este llamado presupuesto de la paz, si la soñada liquidación favorable de los presupuestos, si las soluciones económicas, en una palabra, han podido encantar al señor Abarzuza y á los eminentes posibilistas que le han acompañado, se han equivocado. Creen que están cerca de las fronteras rusas, y no han salido de España.

Yo no soy tan benévolo en esta parte como lo ha sido el ilustre hacendista del partido conservador: si habéis emprendido el camino de la liquidación favorable del presupuesto, no es cierto que hayáis llegado á París en dirección á San Petersburgo; no habéis salido de las fronteras españolas; estáis dentro de los apuros apremiantes en que siempre se encontró el presupuesto español; y estáis peor que nunca, porque desde la conversión de la deuda hecha por el Sr. Camacho en el año de 1882, mejor dicho, desde el año de 1884, en que no habéis tenido excedentes de la conversión para cubrir el déficit, vuestro desequilibrio en los presupuestos se aproxima, si no excede, á 100 millones anuales; y esta es la tarea que voy á llenar esta tarde, esto es lo que me propongo demostrar.

Digan los señores posibilistas que el presupuesto de la paz, que el equilibrio de los presupuestos, que las liquidaciones favorables han podido justificar su evolución hacia la Monarquía; si esto hubiera de ser un motivo determinante de su resolución, han debido pensar en las consecuencias y en la firmeza de sus antiguas convicciones para facilitar solución á ese problema, que es el más difícil y el más grave entre todos los problemas dentro de los principios que han profesado siempre.

Estamos acostumbrados á oir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que el presupuesto último se ha liquidado con superávit, que se ha resuelto definitivamente la cuestión de Hacienda; y á mí nada me extrañaba de esto, porque ya había oído al señor Presidente del Consejo, antes de ser llamado últimamente á los Consejos de la Corona, que él esperaba liquidar sus presupuestos con cien millones de superávit, que había de destinar á obras públicas, á sembrar de carreteras y cubrir de ferrocarriles el suelo español. Los resultados le han sido muy adversos, sin que haya habido circunstancias extraordinarias ni graves obstáculos que se opusieran á la buena y ordenada marcha de la administración pública y al ordenado manejo de la Hacienda del Estado. Con menos motivo que este de tener un déficit tan importante en nuestros presupuestos, uno de los hombres de Estado más eminentes de Europa, el gran Roberto Peel, notando que en el presupuesto había un déficit permanente de 50 millones de pesetas desde 1837 á 1842, pensó, meditó y resolvió cambiar fundamentalmente las bases del presupuesto inglés para extinguir aquel déficit abrumador, que no excedía de 50 millones de pesetas anuales; y cambió, en efecto, por completo las bases de la administración financiera en el Reino Unido, y aquellas reformas suyas fueron el punto de partida de la grandeza con que asombra al mundo la Gran Bretaña.

Vosotros os entretenéis en distraer la atención pública, en separar la mirada general del público del punto culminante de vuestra política; repetís un día y otro día que vuestros presupuestos se van á liquidar sin déficit, y esta es una de las mayores faltas en qué incurrís; y es necesario que el pueblo español sepa cuál es vuestra verdadera situación, y que lo sepa con vuestras propias cifras, y que lo sepa con vuestros documentos; que se le demuestre de una manera completa que el estado de la Hacienda es un estado que inspira alarmas y temores tales, que los estadistas que piensan en el porvenir de la Patria deben ante todo consagrar sus desvelos á la nivelación de los presupuestos, y apartarse de ese camino sembrado de obstáculos y rodeado de abismos, por el cual marcháis, comprometiendo la suerte de la Patria.

Todos recordáis cuán grandes, cuán titánicos fueron los esfuerzos para introducir economías en los presupuestos del Estado. Pues esto equivale á desconocer el problema. Con economías minúsculas es imposible resolver la cuestión de Hacienda en España. Hay que realizar una reforma profunda en nuestro sistema tributario, é introducir reformas no menos completas en nuestra administración, reformas que váis acometiendo no con mucha fortuna.

La campaña que emprendísteis de economías en el presupuesto de gastos, dió por resultado la desorganización de muchos servicios, sin que realmente haya habido economías; porque si estaban en el papel en el momento de aprobarlas la Cámara, muy pronto vinieron los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito á llenar los vacíos que habían quedado, y pronto se vió, al practicar la liquidación del presupuesto, que los gastos eran los mismos, si no mayores, y que no aumentaban proporcionalmente en el mismo grado los ingresos del Tesoro.

Me propongo hablar poco y demostrar mucho, porque no quiero molestar largo tiempo vuestra atención, y deseo llevar al ánimo de todos el convencimiento de que la situación del Tesoro y el estado de nuestra Hacienda reclaman urgentemente reformas trascendentales en nuestro sistema tributario y en nuestra administración en general. Los últimos presupuestos del Estado, según los documentos publicados por la Intervención general, arrojan el siguiente resultado:

En el presupuesto de 1891-92 el déficit declarado fué de 76 millones de pesetas en números redondos. En el presupuesto extraordinario se comprendieron gastos ordinarios para Guerra por valor de 4 millones; para Fomento por valor de 12 millones, y para el quebranto en los giros, vosotros lo diréis, porque los documentos publicados no lo dicen, pero no habrán bajado seguramente de 14 ó 16 millones de pesetas. Tenemos, pues, un déficit positivo de más de 100 millones, habiéndose declarado que sólo era de 76.

Los ingresos presupuestos para 1892-93 fueron de 707 millones; los efectivos fueron 44 millones menos. Las obligaciones reconocidas y liquidadas ascendieron á 764 millones; el déficit declarado era de 55 millones; los servicios ordinarios comprendidos en el presupuesto extraordinario fueron de 6 millones para Guerra, de 16 para Fomento y de otros

12 para el quebranto en el giro. Ya comprenderéis que se aproxima también el déficit á 100 millones; demostración que yo he de hacer de una manera concluyente y por otros procedimientos.

En el presupuesto de 1893-94, que es el caballo de batalla en estos momentos, cuyas liquidaciones se han multiplicado hasta que por último ha venido la liquidación provisional, que lo aclara todo, en ese presupuesto tenemos: gastos calculados, 757 millones; aumentos por disposiciones emanadas de la misma ley de presupuestos, 37 millones en números redondos; por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios, 46 millones; en junto, 842 millones en números redondos. A esta cantidad ascendieron los gastos en 1893-94, y siendo los ingresos efectivos de 747 millones, resulta una diferencia en el presupuesto ordinario de 94 á 96 millones.

Se ha eliminado una cantidad de 72 millones, porque no ha sido pagada en los servicios de 1893-94 por corresponder al cuarto trimestre, ó sea á los últimos meses de dicho ejercicio, y que se pagó en el mes siguiente. Pero ¿á qué presupuesto corresponde el cuarto trimestre 1893-94? ¿En dónde se ha presupuesto el gasto y en dónde se ha otorgado el crédito para el pago en el presupuesto de 1893-94? Por consiguiente, al liquidar ese presupuesto, necesario es comprender el cuarto trimestre entre las cantidades que constituyen gastos de ese presupuesto; necesario es comprender los trescientos treinta y tantos millones de pesetas que ha importado el servicio de la deuda.

No confundamos la liquidación del ejercicio con la liquidación del presupuesto.

Dentro del ejercicio de 1893-94 hubo ingresos y pagos. Para la contabilidad es necesario tener como unidad separada é independiente ese año económico de 1893-94 al comparar los gastos con los ingresos; pero cuando se liquida el presupuesto de 1893-94, es necesario poner enfrente de los ingresos líquidos los gastos realizados, los gastos que se han hecho, los gastos que caen dentro del presupuesto de 1893-94. Pues bien, la diferencia es de 94 millones de pesetas en el presupuesto ordinario, y á esta cantidad es necesario agregar nada menos que 26 millones de pesetas de gastos ordinarios que fueron comprendidos en el presupuesto extraordinario; 26 millones de pesetas que, según declaración consignada en la misma liquidación oficial del presupuesto extraordinario, importó la situación de fondos en el extranjero para el pago de la deuda exterior y de toda clase de obligaciones. ¿Por qué no ha de estar comprendido este quebranto en el presupuesto ordinario del año de 1893-94? En el presupuesto extraordinario van comprendidos también 2 millones para Guerra, 2 millones que se destinaban al sostenimiento de la fábrica de Trubia y de la de la Vega de Oviedo. Estos son gastos ordinarios. Comprende ese presupuesto extraordinario 2 ½ millones para subvenciones de ferrocarriles, aplazando una cantidad importante de estas mismas subvenciones, y otra cantidad, no tan importante, para subvenciones de pantanos, canales y otros gastos del Ministerio de Fomento, gastos ordinarios, muy ordinarios, que en junto suben á la cantidad de 26 millones de pesetas, que adicionados á los 94 del presupuesto ordinario, dan por resultado un déficit de 120 millones de pesetas.

La prueba está hecha, la demostración resulta de los mismos documentos que ha publicado la Intervención general del Estado.

No se diga que hubo gastos extraordinarios comprendidos en el presupuesto, cuales fueron los correspondientes á los principios de guerra con el Imperio de Marruecos; porque si bien es cierto que hubo ese gasto extraordinario por una calamidad extraordinaria, que calamidades son siempre las guerras, otra gran calamidad, la calamidad del hambre, que originó un gasto de más de 100 millones de pesetas al pueblo consumidor español, trajo al Tesoro, además del ingreso presupuesto, un aumento de 34 millones de pesetas en la renta de Aduanas; y esos 34 millones de pesetas, que son un ingreso extraordinario comprendido en los ingresos ordinarios, corresponden exactamente á los gastos extraordinarios que han originado los sucesos de Melilla.

De ahí, por consiguiente, que en sus condiciones normales y prescindiendo de lo extraordinario de los acontecimientos militares y del hambre (pues hasta las calamidades dan dinero al Tesoro) que trajo un ingreso extraordinario de 34 millones de pesetas que aprontó el consumidor español dando muestras de mayores energías y de mayores resistencias que las que se supone; de ahí que en las condiciones normales y ordinarias de nuestro presupuesto, sea de 120 millones de pesetas el déficit de 1893-94. ¿Creéis que puede continuar esto y que enfrente de este resultado que arrojan los datos publicados, enfrente de esta liquidación provisional del presupuesto, cabe decir que nuestra Hacienda está en un estado irreprochable, ni cabe con fundamento repetir que hay motivo para que los que están en el campo nuestro vayan hacia el campo de la Monarquía, donde la bienandanza les brinda con condiciones apropiadas para realizar una política venturosa para nuestra Patria?

Esta es la primera parte de mi demostración. Yo quería probar, y creo haberlo conseguido, que los últimos presupuestos se han liquidado con déficits de 100 y de más de 100 millones de pesetas.

En la misma ó parecida situación nos encontrábamos antes de la conversión de 1882. Aquella conversión fué un colosal esfuerzo, porque se desafió al crédito en sus fundamentos para nivelar los presupuestos del Estado, para regularizar la administración, para llegar á ponernos un día en condiciones de normalidad. A esa conversión dió motivo el déficit que existía en todos aquellos años, y que fué de 104 millones en 1880-81, y de 90 millones en 1879 á 1880.

Se liquidaron aquellos presupuestos como se liquidan los de hoy, y se hizo la conversión y un empréstito de centenares de millones, dejando un excedente de mucha importancia para aplicarlo á la extinción de los déficits de los presupuestos posteriores, y por eso aparece el presupuesto de 1882-83 con un pequeño superávit, y el de 1883-84 con un déficit de 21 millones de pesetas. Desde entonces, señores, las desdichas del Tesoro, que son desdichas de la Patria, aparecen en sus deudas.

En corto número de años, en poco más de ocho años, ha tenido el Tesoro que hacer frente á descubiertos de una importancia aterradora.

Voy á poner á vuestra vista las deudas que se han contraído desde 1884, y esta es la segunda parte

de mi demostración. Primeramente os he demostrado, leyendo los resultados de las liquidaciones de presupuestos, que el déficit anda alrededor de 100 millones de pesetas. Ahora vamos á ver la comprobación, sumando las cantidades que ha sido necesario arbitrar en un corto número de años para pagar todos nuestros descubiertos.

Primeramente se emitió en deuda amortizable un empréstito de 250 millones; después se tomaron de la Compañía Arrendataria de Tabacos 80 millones; emitió más tarde el Tesoro pagarés ú obligaciones por valor de 333 millones; se apoderó luego de 150 millones que constituían el capital del Banco de España y de los depósitos de las Cajas especiales por valor de 48 millones; destinó á necesidades del Estado 116 millones procedentes de la Caja de Depósitos; tiene una deuda flotante por el presupuesto de 1893-94, representada por pagarés del Tesoro, de 45.728.000 pesetas, y los pagos en el extranjero alcanzan á 32 millones.

La suma en efectivo de todas estas partidas asciende á 805 millones, y hay además los 250 millones de amortizable. Total, más de 1.000 millones de pesetas, después de haber consumido todos los ingresos desde 1884 á 1894. Decid si no estoy exacto al afirmar que el descubierto de nuestro presupuesto asciende á 100 millones de pesetas próximamente cada año, y con una persistencia, con una continuidad que debiera abrumar á cuantos se sientan en el banco azul, si detenidamente pensasen en las consecuencias de un descubierto anual de 100 millones de pesetas, que han de obligar á una nueva conversión, á una nueva vergüenza que nos desautorizará y nos desacreditará ante las Naciones.

Esta situación de nuestra Hacienda se refleja por necesidad en el estado de nuestro Tesoro. Nuestro Tesoro estuvo siempre agobiado desde los más remotos tiempos; tanto, que un insigne hacendista, al hablar de nuestra hacienda y de nuestro Tesoro, encabeza su triste relación con el epígrafe de «Apuros del Tesoro.» Me refiero á Canga-Argüelles, que ha dejado un diccionario de hacienda pública muy curioso y de sumo interés para conocer la historia de la Hacienda española. El Tesoro y la Hacienda se han conocido siempre en España por sus apuros, y ha tenido muchísima razón en poner á estos estudios el epígrafe de «Apuros del Tesoro.»

Apuros del Tesoro hubo siempre, y á veces llegaron hasta tal punto, que Felipe II no tenía con qué pagar un escaso número de escudos, que no llegaban á un centenar.

En todas épocas y en todas ocasiones, el lado malo de la historia de España ha sido el estado de su hacienda. Los soldados del Gran Capitán, hambrientos y desnudos andaban por los campos de Italia. Nuestros ejércitos, siempre agobiados por los apuros de la hacienda militar, fueron siempre valientes, siempre enérgicos y victoriosos por su esfuerzo personal, nunca por los medios que se les dieron para vencer al enemigo.

Pues esta lamentable, esta tristísima historia, la continuamos en la época presente. Nuestro Tesoro se distingue siempre por el mal estado en que se encuentra, mal estado que se revela inmediatamente que se hace la comparación del activo con el pasivo.

Para un pasivo de 1.152 millones de pesetas, del cual una buena parte consiste en obligaciones del Tesoro, en dinero tomado del Banco de España, pagarés, etc., etc., tenemos como activo las contribuciones directas que quedan en descubierto de años anteriores, los créditos contra Cuba, los créditos contra Santo Domingo, los créditos contra algunos Ayuntamientos y Diputaciones; de suerte que lo que hay de positivo en este Estado es la deuda de 1.100 y pico millones; el activo para pagar ese pasivo consiste principalmente en deudas incobrables, sea cualquiera la calificación que en los documentos de la Intervención del Estado se haga respecto de esa clase de créditos.

Y no puede ser otra cosa; no puede dar otro resultado este déficit constante de nuestros presupuestos; las contribuciones que no se cobran un año pasan al activo del Tesoro; el Tesoro es el verdadero banquero de los presupuestos del Estado; y al cabo de poco tiempo, si se ha de liquidar, si se ha de colocar la hacienda en situación de normalidad, de momentánea normalidad siquiera, es preciso consolidar la deuda flotante y los descubiertos de todo género, es necesario aumentar la deuda consolidada del Estado, y aumentar, por consiguiente, un importante capítulo en el presupuesto de gastos. De esta manera no se puede continuar, y, sobre todo, no se puede continuar cuando se desconoce el verdadero estado de las cosas, cuando por desconocerlo se dice que la situación de la Hacienda es próspera, boyante, que estamos en una verdadera liquidación favorable. Ayer habéis hecho vosotros mismos la demostración de que hay un déficit positivo de 120 millones en el presupuesto de 1893-94.

Yo reconozco el mérito personal, los esfuerzos hechos, la buena voluntad con que hombres como el Sr. Gamazo se han propuesto remediar estos males de la Hacienda pública. Yo aplaudo el esfuerzo personal, más aún, admiro las cualidades que se desplegaron para realizar ciertos fines, á mi juicio muy pequeños, y pudiera decir inadecuados á las altas dotes del anterior Ministro de Hacienda. ¿Pero qué significa, que vale una campaña emprendida para descubrir la riqueza oculta, que no da sino muy menguados resultados, nulos en relación con las necesidades del Tesoro? Yo la aplaudo por el aspecto moral; es digno de encomio todo lo que en ese sentido y en esa dirección se hace, por las cualidades que revela en el Ministro de Hacienda que tal empresa acomete; pero lo que yo digo es, que ese y todos los demás medios son insignificantes para curar los males de la Hacienda española que está gangrenada; lo que yo digo es, que se necesita un hombre que ponga sus miras en el bien general, en el aumento de ingresos, dando elementos de vida á las fuentes de tributación; que se necesita un hombre de las condiciones de Sir Roberto Peel para que la Hacienda salga de su postración.

Son necesarias reformas fundamentales, no suprimiendo, no borrando lo existente, no haciendo pesar nuevas cargas sobre nuestro presupuesto; y para ello hay que reformar fundamentalmente nuestro sistema tributario, á fin de que aumenten considerablemente los ingresos sin lastimar al contribuyente. Este es el problema; problema que acometió Sir Roberto Peel, y que resolvió satisfactoriamente.

Y á propósito de esto, yo os pregunto si puede subsistir un sistema tributario según el cual hay una industria tan poderosa que eleva sus productos

á la cantidad de 800 millones de pesetas y no contribuye á los gastos del Estado más que con 800.000 pesetas. Yo os pregunto si es posible que esto continúe por más tiempo. Ochocientas mil pesetas de contribución paga la industria algodonera en España; 800 millones de pesetas produce esa industria, que es la más rica y la más potente. Y para probar este aserto basta tener en cuenta la importación de algodón en rama que se verifica para el consumo nacional y para la exportación de productos al extranjero, que asciende á 50 millones de pesetas.

Una industria de gran exportación; una industria que lucha en los mercados todos con los productos extranjeros en buena lid; que ha llegado á un estado de progreso envidiable, y que además de surtir á todo el mercado nacional surte á los mercados de la América del Sur, á los del Norte del Africa y al mismo Portugal; una industria en estas condiciones, apenas contribuye á los gastos del Estado, si bien pesa en la política, en la balanza de los destinos públicos, cual debe pesar una industria que tal riqueza produce.

Pues el sistema tributario que tales desigualdades en la tributación consiente, es un sistema vicioso. Al mismo tiempo que una industria tan rica contribuye tan escasamente á los gastos del Estado, el pobre labrador, el pobre contribuyente, el consumidor, en un solo concepto, en un año de desdichas, ha contribuído con 34 millones de pesetas á la renta de Aduanas por la importación de cereales extranjeros.

Nuestro sistema tributario es un sistema rígido como un cadáver; se establecen contribuciones que realmente no tienen base de justicia y en condiciones tales que no permiten la elasticidad, que es ley esencial de todo presupuesto. Admira cómo el Imperio alemán, cómo Inglaterra ó el Reino Unido dan á su presupuesto una organización que les permite esa elasticidad sin perturbar aquellas sociedades, sin crear nuevos impuestos, teniendo ya establecidas contribuciones sobre toda la riqueza, sobre todo el producto líquido del país; admira ver cómo esas Naciones, cuando las exigencias del Estado lo requieren, pueden, como hizo Inglaterra durante la guerra de Crimea, obtener un aumento de 200, de 300, hasta de 400 millones de pesetas, sin necesidad de hacer alteración alguna en el régimen tributario y sin necesidad de introducir ninguna perturbación en aquellas sociedades. Esto se debe al impuesto complementario llamado *income-tax*, restablecido por sir Roberto Peel, sobre bases que un día parecieron una novedad, el año 1845. Durante los primeros años de su establecimiento había causado tales disgustos entre los contribuyentes, que los estados del *income-tax* fueron quemados en la plaza pública el año 1816; al restablecerlo sir Roberto Peel, lo hizo en tales términos, que hoy basta el aumento de 1 ó 2 peniques sobre la libra esterlina para obtener un aumento de muchos millones sin producir perturbación alguna en el país. Algo parecido á esto existe en Prusia; algo van aproximándose á esto en la República francesa, y si no se han colocado en las mismas condiciones es por la repugnancia que allí tienen á lo que llaman inquisición en el pago de las contribuciones.

Ya sé que las fuentes del *income-tax* están comprendidas como fuente de tributación en el presupuesto español, pero lo están de una manera irregular, no lo están en condiciones de poder soportar modificaciones en sentido de aumento ó diminución; por eso antes he dicho que el sistema tributario español es un cadáver rígido, al que no se puede tocar sin que se descomponga cuando se trata de modificar alguna de sus partidas.

Es necesario estudiar muy detenidamente nuestro sistema tributario, y organizarlo en forma y de manera que todas las rentas, producciones é ingresos que el particular tenga, puedan en momentos dados soportar los aumentos ó beneficiarse con las diminuciones según el estado de la Hacienda pública ó las necesidades del Tesoro. Así como un particular aumenta sus gastos, hace esfuerzos y sacrificios cuando las circunstancias se lo imponen, el Estado, que es una gran personalidad moral, no ha de gastar siempre lo mismo, ni puede gastarlo; puede gastar más ó menos, según las circunstancias en que se encuentre, y el presupuesto se ha de organizar de tal modo que, sin grande perturbación en el Estado, en el régimen en que se vive, pueda aumentarse ó disminuirse la contribución según lo exijan las necesidades del país. A esto se debe llegar, y á esto se encaminan todos los pueblos regidos por hombres que sienten la responsabilidad que sobre ellos pesa al hallarse al frente de los negocios públicos. Hacia esto llamo yo la atención del partido liberal; deje de regocijarse con ditirambos que no tienen base, que escandalizan á quienes conocen el verdadero estado de la Hacienda española, y declare cuál es la situación de nuestra Hacienda, cuál es el estado de nuestro Tesoro, cuáles son las obligaciones que sobre él pesan, cuáles son los débitos que vamos contrayendo más ó menos disimuladamente, sin pensar en las consecuencias que han de sobrevenir. Afrontemos con ánimo viril la dificultad, que es grande, magna, inmensa.

Pocos Estados civilizados se han encontrado con una Hacienda tan deteriorada como la Hacienda española, y pocos Estados civilizados han mostrado una pasividad tan grande como España ante las desgracias que nos amenazan; porque la mayor de todas las desgracias es un déficit permanente que obliga á recurrir un día y otro día á prestamistas que, por razón de intereses, amortización y otras formas que se dan á la usura, arrancan al Tesoro, y por tanto al contribuyente, más de lo que buenamente puede dar. ¡No es una vergüenza que la propiedad en España esté gravada con el 26 por 100, cuando en Francia se lamentan de pagar el 4, y piensan en reducir este tipo á cantidad menor todavía! Y eso que allí se hallan en condiciones muy superiores á las nuestras para soportar los tributos. Aquí no hay justicia en la distribución, porque desconocemos, si no en absoluto, en gran parte, el verdadero estado de riqueza de cada pueblo.

Esto no es administración ni es nada; las contribuciones se exigen como en Turquía: allí donde se encuentra la riqueza, se arrebata esa riqueza para destinarla á los gastos públicos.

Es necesario que haya justicia y equidad en la manera de distribuir y de exigir al contribuyente sacrificios para atender á los gastos del Estado. Este es un preliminar que debe tener en cuenta el Sr. Ministro de Hacienda para formar su presupuesto. Esta es la ocasión, la verdadera ocasión de discutir estas

cuestiones, que sirven de base y fundamento á la redacción del presupuesto.

¿Volverá á presentársenos un presupuesto nivelado ó con asomos de superávit? No lo creo, no puede ser después de haberse publicado la liquidación provisional del de 1893-94. Si se reconoce que el presupuesto está en déficit permanente, necesario es arbitrar medios para extinguirlo, porque no se puede vivir de la trampa eternamente; necesario es decirle al contribuyente que se prepare á pagar todavía más de lo que paga; lo que importa es que lo que se exija, se exija con justicia, repartiendo equitativamente las cargas, haciendo que cada uno dé lo que debe dar según el estado de su riqueza. Y para esto; ¿está preparado el Ministerio de Hacienda? Pues si no lo está, debe prepararse, porque esas reformas se deben acometer desde luego, antes de la confección del presupuesto, si es posible.

No sé si habré cumplido la palabra que empeñé cuando empecé á hablar. Os dije que hablaría poco y demostraría mucho; si he demostrado ó no, vosotros lo diréis allá en lo íntimo de vuestra conciencia; el país nos habrá de juzgar, y el Sr. Ministro de Hacienda juzgará cuando haya leído el *Diario de las Sesiones*.

Fundado en estas consideraciones, que no están inspiradas en el espíritu estrecho de partido, porque ahora, como siempre que hablo de los males de nuestra Hacienda, indico los remedios que se deben aplicar, yo creo que el Sr. Ministro de Hacienda, que ha menester el consejo de la opinión pública (y yo creo que en este momento puedo considerarme órgano de esa opinión), está obligado á estudiar el presupuesto con la conciencia de la responsabilidad que contrae, diciendo después la verdad entera, para que el pueblo español sepa cuál es la verdadera situación de la Hacienda pública.

En otras consideraciones podría yo entrar, relacionadas con las ideas políticas que profeso; pero habréis notado que no me he acordado para nada del género de relaciones que se habrían de establecer entre el Estado y los contribuyentes si se plantease el régimen político por el cual nosotros abogamos; no he dicho una sola palabra como republicano; para hablar con toda claridad, no he invocado las ventajas que pueden resultar, no de una descentralización, sino de una administración económica en las provincias que descargue al Estado de esa carga abrumadora que hoy pesa sobre un solo punto.

De esto prescindo en este momento, porque discuto las condiciones de un presupuesto monárquico, y dentro de ese terreno me muevo, advirtiéndoos que el camino por donde váis es camino de perdición; que las condiciones de vuestro propio Gobierno requieren para su estabilidad mejor organización de los impuestos, mejor organización de la Administración y más equitativa distribución de las cargas que pesan sobre el contribuyente. No tengáis para nada en cuenta mis ideas políticas, porque yo no las he tenido como fundamento ni base de las consideraciones que á vuestra atención benévola he expuesto. Y dicho esto, concluyo recomendándome á vuestra benevolencia y dándoos las gracias por la atención que me habéis dispensado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): El Sr. Pedregal ha indicado ya que, á su juicio, es el Sr. Ministro de Hacienda el encargado de contestar al notable discurso que ha pronunciado esta tarde; pero el Sr. Ministro de Hacienda está en el Senado precisamente sosteniendo un debate que se relaciona con este asunto; y como ya la hora es avanzada, y mañana podrá el Sr. Ministro de Hacienda ocuparse del discurso de S. S., yo le ruego que no tome á descortesía el que en este momento no le conteste el Gobierno, reservando lo que ha de decirle para cuando el individuo del Gabinete que S. S. mismo ha indicado debe contestarle esté presente, como lo estará mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión. Va á jurar un Sr. Diputado.

Juró y tomó asiento, anunciándose que ingresaba en la Sección primera, el Sr. Bushel.

Quedó enterado el Congreso de la renuncia que del cargo de Diputado hace D. Manuel Grande de Vargas, por haber sido nombrado director general de Establecimientos penales.

Pasaron á la Comisión de actas las credenciales presentadas en Secretaría por los Sres. Fernández de Castro, Montoro y Cueto y Pazos, electos Diputados respectivamente por los distritos de la Habana, Puerto Príncipe y Sancti Spíritus (isla de Cuba).

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión de actas, una enmienda de los Sres. Conde de Casasola y otros al dictamen sobre el acta de Azpeitia. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Quedó enterado el Congreso de haberse constituído la Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio del juez de instrucción de Tolosa, pidiendo autorización para procesar al Diputado Sr. Llorens, nombrando presidente al Sr. Muro y secretario al Sr. López Oyarzábal.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados:

Un anexo á la Memoria técnica enviada á la Cámara en 12 del corriente, que contiene los datos relativos á plazos probables en que han de quedar terminadas las construcciones de buques y carenas que actualmente se llevan á cabo, remitido por el Sr. Ministro de Marina á petición del Sr. Cánovas del Castillo.

Y el expediente instruído para la adquisición del templo de San Isidoro de Avila con destino al Mu-

seo arqueológico nacional, remitido por el Sr. Ministro de Fomento á petición del Sr. Muro.

El Congreso acordó, anunciándose que se comunicaría al Gobierno esta resolución, que se procediera á elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Trujillo (Cáceres), vacante por haber renunciado dicho cargo el Sr. D. Manuel Grande de Vargas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y cincuenta y cinco minutos.

NOTA DE REDACCIÓN

Los documentos á que se refiere el Sr. Gasset (D. Rafael) en el ruego dirigido á la Mesa en esta sesión, se acompañan como *Apéndice 2.º* á este número.

DOS APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda al dictamen de la Comisión de actas sobre la de Azpeitia.

Considerando que en el acta de Amézqueta consta una protesta firmada por varios electores en la que se justifica la infracción contra el art. 47 de la vigente ley electoral, cometida por el presidente de la Mesa;

Considerando que toda infracción de la especie á que se refiere aquella protesta, se puede presumir que envuelva un delito penado por la ley,

Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso disponga que por los tribunales de justicia se exijan las responsabilidades debidas al presidente de la mesa de Amézqueta.

Palacio del Congreso 28 de Noviembre de 1894. El Conde de Casasola.=Joaquín Llorens.=Romualdo Césareo Sanz.=Matías Barrio y Mier.=Eusebio A. Zubizarreta.=Para autorizar la lectura: El Marqués de Flores Dávila.=Fernando Ceballos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Memoria técnica del Ministerio de Marina (1.ª y 2.ª parte), estados anexos á la primera parte, Memoria económica, estados demostrativos de la inversión dada al crédito extraordinario, y anexo á la Memoria técnica, comprensivo de las fechas en que podrán prestar servicio los buques que hoy se encuentran en construcción y carena, impresos de orden del Excmo. Sr. Presidente del Congreso, á petición del Sr. Diputado D. Rafael Gasset.

MEMORIA TECNICA

PRIMERA PARTE

Memoria mandada escribir por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, para que, unida á los documentos que la acompañan, sirva de contestación á las preguntas hechas por el Diputado á Córtes Excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, y trasmitidas á este Ministerio por la Presidencia de la Cámara.

Abraza dos extremos: uno técnico, y otro económico.

Presidente de la Comisión, capitán de fragata D. Enrique de Ramos Azcárraga.

Vocales: Teniente de navío de primera clase Don Orestes García de Paadín, y Contador de navío, también de primera clase, D. Ricardo Iglesias.

Primera parte técnica.—Buques.—*1894.*

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que V. E. se sirvió ordenar, formóse bajo mi presidencia la Comisión que había de reunir los datos y antecedentes necesarios para dar cumplida respuesta á lo que deseaba saber el Excmo. Sr. Diputado á Cortes D. Antonio Cánovas del Castillo.

Constituyóse la Comisión con el teniente de navío de primera clase D. Orestes García de Paadín y el contador de navío de la misma clase D. Ricardo Iglesias, debiéndose á la inteligente laboriosidad de ambos jefes haber podido llevar á feliz término este trabajo, tanto en la parte técnica como en la económica.

Las preguntas que por conducto de la Presidencia del Congreso de Sres. Diputados hace el Sr. Cánovas del Castillo, son las siguientes:

«Hay un sello en seco del Congreso de los Diputados.—Excmo. Sr.: El Sr. Diputado D. Antonio Cánovas del Castillo, en la sesión de ayer, ha manifestado su deseo de que V. E. se sirva remitir á este Cuerpo Colegislador, todos los antecedentes y consecuencias, sin excepción del crédito de la ley de creación de una escuadra y cuantos datos tenga V. E. acerca de los buques que están en construcción; de lo que pueda esperarse de ellos según las cualidades que hasta ahora vayan presentando, de lo que haya resultado de las pruebas de los que hayan sido probados y del tiempo que se considera racionalmente necesario para su completa construcción. Lo que tenemos el honor de poner en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos. Palacio del Congreso 28 de Junio de 1894.=G. Bugallal, D. S.=Rubricado.=Vicente Alonso Martínez, D. S.=Rubricado.=Hay una rúbrica al margen.=Sr. Ministro de Marina.»

Para dar debida respuesta en lo que se refiere á los buques que se construyen ó en estado de carena en los arsenales del Estado ó en los astilleros de la industria particular, lo más práctico era dirigirse á los capitanes generales de los departamentos marítimos y á los jefes de las Comisiones receptoras é inspectoras de obras de los astilleros no oficiales, y así se hizo en comunicación (núm. 1) de 2 de Octubre, reiterada en 31 del mismo mes, y nuevamente por telégrafo en despacho de 9 del corriente, sin haber recibido aún la debida contestación, la cual, si llega á tiempo, se incluirá al final de este trabajo.

Por lo que se refiere á los buques construídos y ya en servicio ó próximos á estarlo, en una palabra, á los ya probados, los archivos del Ministerio de Marina han facilitado los datos necesarios, como son los expedientes de pruebas y los historiales de los buques.

Sin duda alguna parece á primera vista que lo más conducente á realizar el fin que se propone el Sr. Diputado D. Antonio Cánovas del Castillo, sería remitir al Congreso todos los documentos antes dichos para que, debidamente examinados allí, sacaran las consecuencias que de la investigación se desprendieran. Esto era también lo más facil y lo que menos trabajo producía á esta Comisión; pero teniendo en cuenta que los citados documentos han de ser examinados por personas, la mayor parte de las cuales son ajenas á nuestra profesión y por tanto poco habituadas al estudio de trabajos de esta índole, sin que remotamente se trate de inferir por ello ni la más ligera ofensa á la altísima inteligencia del Sr. Cánovas del Castillo, ni á la de sus ilustres colegas, creyó la Comisión más oportuno y de más prácticos resultados estudiar por sí misma, y uno á uno, los expedientes de pruebas é historiales de los buques, y consignar sus resultados, formando con ellos la presente Memoria, que, acompañada de los repetidamente dichos documentos, han de facilitar su examen.

El objeto de este trabajo, como se acaba de decir, no es otro que el de ahorrárselo á los Sres. Diputados, dándole una forma tan clara y sencilla como sea posible para que fácilmente se pueda alcanzar el fin propuesto.

El examen se ha verificado estudiando uno á uno los expedientes de prueba y las observaciones estampadas por los comandantes en los historiales de sus buques; observaciones que en definitiva son las que permiten formar juicio exacto de lo que vale el buque, toda vez que están hechas después de haber navegado en él.

Dadas estas explicaciones que no parecen impertinentes, entraremos en materia.

II

Lo que en suma desea saber el Sr. Cánovas del Castillo, es el verdadero valer militar y marinero de nuestra flota de guerra.

Difícil, casi imposible, sería para una persona ajena á la marina, siquiera ésta tenga la altísima y clara inteligencia y reconocido saber del Sr. Cánovas del Castillo, formarse una idea nada más que aproximada de la importancia de nuestra flota marinera, y militarmente considerada, si antes no se hace la debida clasificación de los diversos tipos que constituyen hoy una verdadera marina y militar; esto es, pues, lo primero que haremos, analizando luego uno por uno los distintos buques que componen los varios grupos en que hoy se divide una marina.

La verdadera fuerza militar de una escuadra la constituyen los buques que se llaman de combate, esto es, de los que se construyen con el solo y exclusivo objeto de pelear, ya sea contra otros buques, ya contra las plazas fuertes; del nombre, pues, se deduce que en estos buques el destino primordial y casi exclusivo es la lucha, y así se los distingue de aquellos otros que, destinados también para la guerra se dedican en ella á servicios especiales en los que el combate es contingente. Error grave sería el deducir de esto que los buques no llamados de combate son inútiles ó poco necesarios en una escuadra cuando, por el contrario, son tan útiles y precisos como aquéllos; y hasta tal punto es esto cierto, que sin los segundos se verían en la guerra comprometidos los primeros constantemente, como más adelante se verá.

Es indudable, al menos hoy por hoy, que el buque de combate por excelencia es el buque con coraza, y de ahí el que todas las Naciones insistan en su construcción á pesar de sus altísimos precios y de las apasionadas controversias sostenidas en el mundo marítimo militar á propósito del mejor tipo de buque para combate.

Muy poca enseñanza puede sacarse de los recientes choques entre las escuadras de China y el Japón por la enorme diferencia que en disciplina, organización y pericia para el manejo de los buques existe entre las escuadras beligerantes. Obsérvase, sin embargo, la inmunidad de los buques con coraza y la vulnerabilidad de los que no la tienen. Mas no es éste el lugar ni el momento oportuno de discutir estas cuestiones, sobre las que, por otra parte, ha dado ya su parecer el Almirantazgo español; basta para nuestro propósito dejar consignado que se considera como buques de combate, sin los cuales no parece prudente que ningún almirante dé la batalla en la mar, los acorazados, los cruceros de faja y cubierta protectora, los caza-torpederos y los torpederos de escuadra ó alta mar.

Necesitan, como ya se ha dicho, las escuadras de combate buques á propósito para descubiertas, exploraciones, sostener las comunicaciones de unas escuadras ó divisiones con otras ó con la costa amiga, persecución del comercio del enemigo, de sus trasportes, etc.; y para esto se destinan buques-cruceros de 4 á 6.000 toneladas, con las mayores velocidades posibles, gran facilidad de movimiento, mucho radio de acción, gruesa artillería y tubos de lanzar torpedos, llevando como única protección una cubierta blindada y rellenos que preserven las máquinas y calderas. Estos buques, que tan grandes servicios pueden prestar á las órdenes de un comandante joven y animoso, pues que ordinariamente han de prestar servicio solos ó á lo más en grupos de dos, aceptan ó rehuyen el combate según les conviene, gracias á su gran velocidad, haciéndolos siempre respetables su armamento de gruesa artillería y sus cuatro, seis y hasta ocho tubos de lanzar torpedos.

Como los buques modernos cuestan enormes sumas de dinero, y como el acorazado y el crucero de faja son los verdaderos buques de combate, al objeto de poder destinar á éstos las mayores cantidades posibles de los presupuestos de Marina, sin desatender por ello el procurarse cruceros rápidos á poca costa, Inglaterra, Francia, Alemania y otras Naciones se han buscado el auxilio de los buques mercantes de las grandes compañías de navegación, concediendo primas á aquellas que construyen grandes vapores con dobles fondos, sistema celular, grandes velocidades y cubiertas suficientemente reforzadas para soportar artillería; de esta suerte, al estallar la guerra, sin grandes desembolsos se hallan esos Estados en posesión de un buen número de rápidos cruceros. En España no se ha llegado á tanto, pero á los bu-

ques de la Compañía Trasatlántica se les exige tengan sus cubiertas convenientemente dispuestas para recibir artillería, siendo varios ya los que la tienen montada de 9 y 12 centímetros González Hontoria, con lo cual cuenta ya la Nación con unos cruceros, ó mejor transportes, que si no pueden hacer el servicio sin protección, ésta al menos se disminuye por los propios elementos de defensa que los dichos buques tienen. Bueno será, sin embargo, no dar entre nosotros mucha importancia á estos nuestros cruceros trasatlánticos, considerándolos sólo como auxiliares de la flota auxiliar.

Claro es que una escuadra compuesta exclusivamente de buques de combate y protegidos sería una escuadra incompleta, pues que habría de dedicar en tiempo de paz para una porción de comisiones á sus grandes buques, lo cual, á más de excesivamente costoso, tendría el inconveniente de apresurarles vejez. La representación de la Nación en lejanos mares, las comisiones científicas y otras mil que á cada momento se originan, son desempeñadas por buques de un tonelaje y marcha apropiados al caso y con buen armamento; pues aunque poco á propósito y de poca utilidad para la guerra, puede, sin embargo, ocurrir que necesiten combatir, y en ese caso necesario es que lleven los medios para ello; estos buques deben clasificarse como destinados á comisiones especiales en tiempo de paz.

El servicio de guardacostas, la persecución de la piratería en nuestros mares de Oceanía debe prestarse también por buques apropiados al objeto.

Como consecuencia de lo expuesto, parece conveniente para la buena inteligencia dividir la flota en cuatro grupos, á saber:

Primer grupo.—Buques de combate.
Segundo grupo.—Cruceros auxiliares.
Tercer grupo.—Buques para comisiones especiales.
Cuarto grupo.—Buques guardacostas.

III

El primer grupo lo forman los buques construídos y en construcción siguientes:

Acorazados *Pelayo;* cruceros acorazados, *Infanta María Teresa, Vizcaya, Almirante Oquendo, Princesa de Asturias, Cardenal Cisneros, Cataluña* y *Emperador Carlos V.*

Fragatas blindadas *Numancia* y *Vitoria* (la trasformación de estos dos hermosos aunque anticuados buques está resuelta y serán dos buenos cruceros).

Caza-torpederos *Filipinas, Temerario, Nueva España, Martín A. Pinzón, Marqués de Molins, Vicente Y. Pinzón, Destructor*, y tres más recientemente adjudicados á la casa Vila hermanos de la Graña (Ferrol).

Torpederos.—*Halcón, Azor, Ariete, Rayo, Orión, Retamosa, Barceló, Ordóñez, Acevedo, Castor, Polux, Rigel, Habana, Ejército.*

SEGUNDO GRUPO.—*Reina Regente, Alfonso XIII, Lepanto, Marqués de la Ensenada, Isla de Cuba, Isla de Luzón.*

TERCER GRUPO.—*Alfonso XII, Reina Cristina, Reina Mercedes, Castilla, Aragón, Navarra, Velasco, Infanta Isabel, Don Juan de Austria, Isabel II, Cristóbal Colón, Conde de Venadito, Don Antonio Ulloa, Don Jorge Juan, Sánchez Barcáiztegui.*

CUARTO GRUPO.—En este grupo sólo incluiremos nominalmente los cañoneros de primera clase, indicando que además existen 32 cañoneros de segunda clase y 13 lanchas. Los cañoneros de primera clase son: *Marqués del Duero, Magallanes, Elcano, General Concha, General Lezo.*

Quedan fuera de esta clasificación varios buques destinados á pontones, escuelas, etc.; y como no todos los buques han sido costeados con el crédito extraordinario, al final se dará un estado demostrativo de los que corresponden á dicho crédito y de los que son anteriores á él.

IV

Clasificados por grupos los buques que componen nuestra flota militar y expresados nominalmente los que pertenecen á cada uno, es llegado el momento de examinarlos individualmente, si se nos permite expresarnos así, haciendo constar nuevamente que para ello se han estudiado con escrupulosidad los expedientes de pruebas y los historiales.

PRIMER GRUPO

Acorazado de primera clase «Pelayo».

De mucha importancia era el fijar el tipo de acorazado que en España había de adoptarse. Estaba entonces en toda su fuerza (1884) la lucha entre la conveniencia de los acorazados, los cruceros de grandes velocidades y los torpederos; pero en medio de la horrible confusión de ideas que tan apasionada discusión trajo consigo, no dejaba de vislumbrarse para un ánimo sereno y práctico que la victoria como buque de combate sería para el acorazado, y, por tanto, al consignar en el proyecto de escuadra de aquella época un número determinado de acorazados, se manifestaba el buen acuerdo de los almirantes españoles, que no se dejaron engañar por las conveniencias puramente industriales de los que proclamaban al torpedero como el mejor buque de combate.

Decidida la construcción de acorazados, se presentaba la no pequeña dificultad de elegir el buque que habría de servir de tipo, pues que en esto existía gran confusión de ideas también y cada Nación defendía los por ella proyectados. Italia, por ejemplo, se decide por buques de 11.000 toneladas, que ha ido aumentando hasta 14 y 18.000, con artillería monstruosa y un cúmulo tal de elementos de combate que no parece sino que su propósito es el de reunir en cada uno de sus buques la fuerza y el poder de una escuadra entera.

Italia, sin intereses coloniales que defender y sin más atención de verdadera importancia que la defensa de sus costas y el sostenimiento de sus pretensiones mediterráneas, quizá no se ha equivocado en la elección de su tipo, en la cual bueno es consignar que sólo la acompaña Inglaterra, y bien puede asegurarse que lo hace más por amor propio nacional y para que no se diga que hay Nación que tiene buques de mayor porte que los suyos, que no por otras causas.

España, con importantísimos intereses coloniales que defender, no podía seguir el camino emprendido por los italianos, cuyos grandes acorazados no han intentado aún, ni es de creer lo intenten, cortar con los poderosos espolones de sus proas las agitadas aguas del Océano.

El acorazado español, además de buque formidable para la guerra, debe responder á la necesidad de

poder navegar por el Océano y por los mares de la India y de la China, y precisa que su desplazamiento esté dentro de los límites necesarios para que cale menos de lo preciso para atravesar el canal de Suez; y por último, que si las circunstancias lo exigen, pueda de nuevo asombrar al mundo y cubrir de gloria á la marina nacional rodeándolo con su quilla, como lo verificó la veterana *Numancia.*

Ningún tipo respondía mejor á estas condiciones que el del acorozado francés *Marceaux*, y éste fué el elegido, y con buenísimo acuerdo por cierto, según los resultados que las pruebas y la práctica han demostrado.

Confióse la construcción de este buque á la casa francesa «Forges et Chantiers de la Méditérranée;» púsose su quilla en 1885, botóse al agua en 1887 y prestaba servicio en 1889.

Dimensiones principales.—Eslora, 102 metros; manga, 20'20; puntal, 11'02; calado en completo armamento, 7'35. La altura de la artillería sobre la flotación es para el cañón de la torre de proa de 9'56, para la de popa 7'72 y las laterales á 7'54; el cañón de 16 centímetros está á 6'34, y los de la batería á 3'75; el desplazamiento total del buque es de 9.917,952 toneladas; el espesor de la coraza al centro es de 45 centímetros en el canto superior, y de 30 en el inferior; el canto superior de la faja de coraza de los costados, contado desde la parte alta de la meseta, está en un plano paralelo á la flotación y á 60 centímetros de ella, y el canto inferior se halla asimismo en plano paralelo á la flotación y á 1'50 por debajo de ella; hacia la extremidad de proa desciende á 2'90 para reforzar el espolón, y por la popa asciende para dejar libres los movimientos de las dos hélices y el timón; los límites de espesor de coraza son: 450 m/m y 150 milímetros, es de teca el almohadillado de los costados; y lo forman tablones de 300 milímetros de espesor; las cuatro torres van acorazadas con planchas de 400 milímetros, y de 300 en la posición en que las torres se cubren mutuamente. La protección de los tubos de conducción de movimientos es de 200 milímetros, de 70 y 50 milímetros la de la cubierta protectora, y de 30 milímetros las de las escotillas de dicha cubierta; lleva dos palos con cofas militares; el timón puede manejarse á mano ó con vapor y lleva bombas de achique capaces de 300 toneladas por hora cada una.

Todos los servicios del buque, como ventilación, etc., se hace por medio de máquinas de vapor, aire comprimido é hidráulicas, reuniendo un total de 20 de 40. El sistema de construcción es el celular con dobles fondos y mampara longitudinal al centro; la fuerza de sus máquinas es de 6.860 caballos de 75 kilogramos, y sus marchas de 15 millas con tiro natural. Va armado con cuatro cañones en sus torres, dos de 32 centímetros de calibre y 49.150 kilogramos de peso; dos de 28 centímetros y 30.000 kilos, uno de 16 céntimetros y 6.200 kilogramos; 12 de 12 centímetros y 603 kilogramos, 12'7 centímetros y 100 kilos y 18 piezas de tiro rápido, á más de ocho tubos de lanzar torpedos; el buque, como todos los modernos, está totalmente iluminado por luz eléctrica, llevando cuatro grandes proyectores de 25.000 bujías cada uno. En una palabra, al buque no le falta ni el más pequeño requisito para considerarlo, como vulgarmente se dice, *á la última moda*, siendo muchas las innovaciones y novedades que en él se encuentran, y que no se detallan por no hacer interminable este escrito.

Las condiciones marineras del buque son excelentes, como lo probó en los temporales que sufrió en Diciembre y Enero de los años 89 y 90. Toma la mar de proa aunque le cuesta levantar la cabeza, lo cual no es de extrañar dada la posición de la torre de proa; atravesado es, como todos los buques de su clase, muy tormentoso, dando balances de extraordinaria amplitud; pero se adriza con una rapidez maravillosa, sólo creíble habiéndolo visto como lo ha hecho el que escribe estas líneas. Navegando en escuadra ha podido comprobarse que su estela no pasa de 150 metros, lo cual demuestra lo bien calculado de sus curvas, en tanto que buques de 3.000 toneladas como la *Castilla* dejaban un rastro de más de 200 metros.

Navegando con seis calderas y 11 millas de marcha partiósele en una ocasión la cruceta de la bomba de aire de popa de babor, que hubo que parar, y siguió con la misma marcha, sin que en su gobierno se dejase sentir la avería.

En suma: el *Pelayo* es un buque de combate de primer orden, y dentro de su tipo los hay iguales, pero no mejores.

Hoy sufre una importante carena en sus calderas, en cuyo deterioro no tiene poca parte la clase de carbón que se le ha obligado á quemar; y terminada que sea, es racional suponer que volverá á adquirir sus primitivas condiciones de marcha.

Cruceros de primera clase «Infanta María Teresa,» «Vizcaya» y «Almirante Oquendo.»

Estos tres buques, encargados, como es sabido, á los astilleros del Nervión, son exactamente iguales, y sirvió de tipo para ellos, aunque considerablemente mejorado por tener mayor desplazamiento y superior marcha, el inglés *Orlando.*

De los tres, sólo los dos primeros han sufrido las pruebas de estabilidad, marcha é instalación de la artillería de 14 centímetros, faltándoles la instalación de las torres y artillería gruesa. No es de creer que cuando estén completamente armados haya que modificar el favorable juicio que de ellos se ha formado ya, y, por el contrario, es de esperar que lo confirmen. De sus condiciones marineras se espera mucho á juzgar por las pequeñas navegaciones que hasta hoy han verificado. Todo hace esperar que estos tres buques serán tres excelentes buques de combate, y, en opinión de algunos reputados oficiales del cuerpo, superiores al *Pelayo* por tener más marcha, mejores condiciones evolutivas, sólida protección y casi tanto poder militar.

Desplazan estos buques 7.000 toneladas cada uno, sus máquinas para dos hélices desarrollan 13.000 caballos, que imprimen una marcha en pruebas de 18'50 millas con tiro natural, y 20'24 con el forzado; eslora, 103'63 metros; manga, 19'81; puntal, 11'58; calado, 6'55; radio de acción, 11'528. Consiste el armamento de estos buques en dos cañones de 28 centímetros, montados en torres blindadas á proa y popa; 10 de 14 centímeros transformados en tiro rápido, con peso de 4.800 kilogramos cada uno, y 18 también de tiro rápido de pequeños calibres. Para las embarcaciones menores lleva un cañón de 9 centímetros y dos de siete centímetros. Tienen instalados

tubos de lanzar torpedos. Llevan una faja blindada de 305 milímetros de espesor; cubierta protectora de 50 milímetros. El blindaje de las torres es de 250 milímetros, estando protegidos los tubos de conducción de municiones, etc. Los departamentos de máquinas van protegidos por *coffezdams*. Sus cascos son de acero. El sistema de construcción, el más moderno. Tienen alumbrado eléctrico, proyectores y hasta 57 máquinas auxiliares para todos sus servicios.

Cruceros «Princesa Asturias,» «Cardenal Cisneros» y «Cataluña.»

Estos tres buques, con ligeras modificaciones, son iguales á los tres anteriores.

La seriedad con que se procede para la formación de esta Memoria impide aventurar juicio ninguno. Se construyen en los arsenales del Estado, y si, como los de Bilbao, responden á lo proyectado, resultarán, como aquéllos, tres excelentes buques de combate; sólo puede decirse que sus máquinas han resistido las pruebas necesarias para su admisión y que la mano de obra en cascos y máquinas es buena y los materiales de su construcción han sufrido las pruebas reglamentarias.

Crucero de primera clase protegido «Carlos V.»

Cuanto se diga sobre lo que será este buque es aventurado y poco digno por falta de seriedad para un escrito destinado á ser examinado en la Cámara de Sres. Diputados. El buque está en construcción. El proyecto es bueno, se han tomado todas las precauciones que la prudencia aconseja para que se cumplan las condiciones del contrato; por consiguiente, sin exagerados optimismos, hay que esperar que sea un buen buque.

El tipo modelo es el del inglés *Blake*. Desplaza 9.235 toneladas. Tiene 15.000 caballos y dos hélices. Su marcha debe de ser 20 y 21 millas con tiros natural y forzado respectivamente. El radio de acción es de 15.000 millas. La protección consiste en una cubierta protectora de 51 metros próximamente: de 50 milímetros de blindaje, de los cuales 25 de acero Siemmens Martín y 25 de acero cromado, limitando este blindaje á proa y popa, lleva dos mamparos verticales del mismo espesor y la misma forma que los anteriores. Lleva en torres á barbeta, á proa y popa, dos cañones de 28 centímetros, y en batería ocho de 10 centímetros trasformados en tiro rápido, y cuatro de 10 centímetros de la misma clase, con peso de 1.800 kilos cada uno, 12 de pequeños calibres y 8 tubos de lanzar. Eslora, 115'82 metros. Manga, 20'42. Calado, 7'46. Lleva cuatro proyectores con las máquinas necesarias y que constituyen hoy el armamento de un buque moderno. Si sus condiciones marineras resultan buenas como se espera, dada la marcha, armamento y protección, resultará un buen buque de combate, aunque inferior á los anteriores cruceros.

Fragatas blindadas «Numancia» y «Vitoria.»

Estos dos buques de primer orden en sus tiempos, resultan hoy, á pesar de estar completamente nuevos después de tantos años de buenos servicios, anticuados por la vejez de sus máquinas y calderas y su gran consumo, así como por la poca marcha.

A semejanza de lo hecho por otras naciones, se ha estudiado y aprobado ya un proyecto de transformación, que, si como es racional suponer sale bien, los dejará convertidos en dos buenos cruceros de combate.

Caza-torpederos «Filipinas,» *y tres más sin nombre aún, adjudicados recientemente á la casa Vila y Compañía.*

La aparición del torpedero de gran volocidad trajo como consecuencia inmediata la de su cazador. Fué Inglaterra la primera que los construyó, siguiendo su ejemplo todos los demás países, confirmándose la necesidad de estos buques á medida que se evidenciaban las deficiencias de los torpederos como intuición de que el cazador de hoy será el verdadero torpedero de escuadra de mañana.

Los primeros buques de esta clase no pasaron de 250 á 300 toneladas; pero la necesidad de que pudieran hacer largas navegaciones y acompañar constantemente á las escuadras, unido á las grandes velocidades indispensables para su género de servicio, unido á la conveniencia de instalarles artillería de algún poder y numerosos tubos de lanzar, ha ido aumentando su tonelaje.

Dos son los tipos adoptados en España para los los del enunciado, aunque con mayor tonelaje es el del inglés *Sharpshooter*.

De los tres encargados á la casa Vila, sólo puede decirse las condiciones á que se han de someter: eslora, 71 metros; manga, 8'25; puntal, 4'41; calado, 2'67; desplazamiento, 823 toneladas. La fuerza de máquinas con tiro natural, 2.500 caballos; con tiro forzado, 3.500; para unas velocidades, en el primer caso de 17'50, y en el segundo de 19'25 millas, y un radio de acción á 10 millas de 2.500. Llevarán como armamento dos cañones á proa y popa de 12 centímetros transformados en tiro rápido, seis más pequeños y cuatro tubos de lanzar torpedos. Las máquinas van protegidas por carboneras que las rodean totalmente; la rueda de gobernar lleva una torre de acero de 25 milímetros, y la cubierta una protección de 6 milímetros.

No se diferencia mucho el *Filipinas*, hoy en su período de pruebas no oficiales, de los anteriores, de los cuales casi no se diferencia más que en el menor desplazamiento, que es para este buque de 747 toneladas: Manga, 8'21 metros; eslora, 71; puntal, 4'20; calado, 2'45. Con tiro natural desarrollará 2.500 caballos y 4.600 con el forzado, adquiriendo una marcha de 17'75 y 20 respectivamente, y 2.500 millas de radio de acción. Como ya se ha dicho, este buque está en su período de pruebas particulares, y por las noticias que se reciben hasta ahora parece que responde bien á lo contratado y proyectado; y si sucede lo mismo con los encargados á los Sres. Vila y Compañía, puede con fundamento aventurarse que la marina nacional contará con 4 caza-torpederos de primer orden.

Es muy cierto que en el extranjero se prueban actualmente buques destinados para el mismo servicio que los nuestros, que con poco mayor tonelaje han alcanzado superiores velocidades; pero á parte de que esas velocidades de *prueba* son hijas de un supremo esfuerzo, los buques que las poseen son de poca vida

y parece más prudente y práctico obtener, como en nuestros caza-torpederos, velocidades más reducidas que pueden sostenerse mejor y no precipitan la vejez del buque.

El segundo tipo de caza-torpederos que poseemos, es debido á los proyectos del ingeniero naval, Excelentísimo Sr. D. Tomás Tallerí, el cual asimílase al inglés *Rattlesnake.*

En estos buques se combina la idea de economía que desde años atras informa todas las disposiciones del Ministerio de Marina con el buen servicio en tiempo de guerra. Para realizar esta combinación se ideó dotar á estos buques de cuatro calderas, dos del sistema ordinario y dos de las llamadas «locomotora.»

En tiempo de paz deben estos buques prestar servicio solamente con las ordinarias, alcanzando 12 millas de velocidad, reservando para caso de guerra el uso de las cuatro calderas con las cuales tira el buque 18 millas.

Esta combinación obliga á dedicar el mayor cuidado y atención á las calderas ordinarias, reparando inmediatamente el más ligero desperfecto que en ellas se advierta, pues de no hacerlo así pudiera llegar el caso de guerra y encontrarse estos buques con sus calderas «locomotora» completamente nuevas, y las ordinarias en un estado precario, y por consiguiente el buque imposibilitado de generar el vapor necesario y sostener la presión conveniente para no perder la única cualidad que tienen para la guerra, y que no es otra que su superior marcha.

Este tipo de buques en el extranjero sólo están armados durante los meses del año que se dedican á grandes maniobras: los nuestros, por las razones dichas, prestan constante servicio en tiempo de paz, y de aquí, quiza, viene el nombre de cañoneros-torpederos con que se les ha bautizado.

Seis son los de este tipo que poseemos, de los cuales 3 se han construído en los arsenales del Estado, y 3 por los Sres. Vila y Compañía. El primero construído en Cartagena, *Temerario*, se botó al agua el año 89; construído de acero, tiene 58 metros de eslora, 7 de manga, 3'83 de puntal, 3'15 de calado, desplazando 571 toneladas. Sus máquinas desarrollan 2.600 caballos, lleva 2 hélices y alcanzó en las pruebas 19'4 millas con las 4 calderas, y casi 13 con dos: tiene 3'394 millas de radio de acción. Su armamento consiste en 2 cañones de 12 centímetros, 4 de tiro rápido de 57 milímetros, y 2 tubos de lanzar.

Comparado el resultado de las pruebas con sus similares ingleses *Ralllesnake* y *Salamander*, de 550 toneladas y 2.800 caballos el uno y de 750 y 4.500 del otro, esto es, 200 más que el *Temerario*, anduvieron 18'50 millas y 19 contra 19'4 del nuestro, el cual las consiguió con 196 revoluciones, mientras los ingleses necesitaron 310 y 320.

Las velocidades embolares por minuto fueron de 200 para el nuestro y de 292 y 300 para los ingleses, con unas presiones de aire expresadas en milímetros de 13-76 y 76. Resultados por todo extremo satisfactorios. Provisto el buque de todos los elementos necesarios, resulta muy completo. De sus condiciones marineras responden su viaje á Italia como aviso de la escuadra de instrucción, en el que atravesó el golfo de León, en que con vientos duros y mar gruesa conservó siempre nueve millas de velocidad con dos calderas, tomando muy bien la mar; hablan también en su favor su campaña de mar cuando los sucesos de Melilla, y sobre todo la navegación que hoy realiza al Río de la Plata; se puede, pues, considerar este cazatorpederos honra del Sr. Tallerí que lo proyectó y del arsenal que lo ha construído.

Del *Nueva España*, que hizo un viaje á Méjico y que hoy presta servicio en las Antillas, puede decirse lo mismo que del anterior, de quien es gemelo, habiendo dado casi los mismos resultados en las pruebas.

Los cuatro restantes, ó séanse el *Martín A. Pinzón*, *Galicia*, *Marqués de Molins* y *Vicente Y. Pinzón*, construídos con arreglo al mismo proyecto que los anterios, están hoy en el período de pruebas, si bien el último de los cuatro las hace prestando servicio.

Como el objeto de esta Memoria es el que de su lectura resulte el conocimiento exacto de lo que vale la flota militar española, débese en ella estampar la verdad pura y simple, por dolorosa que ésta sea: por otra parte, inocente sería el ocutarla, toda vez que la prensa da diariamente cuenta del resultado de las pruebas, y que del Congreso de Sres. Diputados forman parte dignos jefes del cuerpo á los que, aunque se quisiera, sería imposible engañar.

Por lo que hasta ahora se sabe de estos buques oficial y extraoficialmente, nada bueno parece que puede esperarse de ellos: se cree que podrán corregirse las deficiencias que revelan, si se consigue, resultarán casi tan buenos como los anteriores; pero si este resultado no se alcanza, hay que confesar llanamente que como cazatorpederos serán completamente inútiles, pudiendo utilizarse solamente como muy medianos cañoneros.

Destructor.—Seguramente no hay un buque que haya dado lugar á más apasionadas controversias en el mundo marítimo y á mayor expectación durante su construcción y período de pruebas que el *Destructor*.

Las pruebas verificadas por los torpederos de alta mar de la marina inglesa en el Canal de la Mancha el año 1885, pusieron de manifiesto la imposibilidad de considerar como de alta mar ó escuadra los torpederos de 80 á 100 toneladas que habían de seguir constantemente á las escuadras. Impresionado el almirante La Pezuela, á la sazón Ministro de Marina, por este resultado, comisionó al entonces teniente de navío de primera clase Villamil, para que estudiase un proyecto de buques que, reuniendo las condiciones de los torpederos, pudiera tener las necesarias para navegar en escuadra, mejorando, por consiguiente, los alojamientos, y haciendo, por tanto, posible la vida á bordo, cualidad de que carecen los torpederos.

Construía en aquella fecha el Gobierno francés los buques tipos *Bombe*, que algunos creían sería en definitiva el torpedero de alta mar. Un desplazamiento de 280 toneladas con eslora y manga de 55'60 y 6'50 respectivamente, y 1'80 de calado en completo armamento y fuerza de máquina de 2.000 caballos, alcanzaban una velocidad de 19 millas, es decir, inferior á la de los torpederos.

Inglaterra estudiaba el proyecto del tipo *Grasshopper* que con mayor tonelaje que el anterior y más fuerza de máquina, alcanzaba la misma velocidad. Un término medio entre los dos era el *Viborg* ruso, que tampoco daba resultado al problema.

Hechos los estudios correspondientes, se aceptó el proyecto de los Sres. Thomsom de Clydebank, resultando un buque de 56'74 metros de eslora, 2'98 de puntal, 7'63 de manga, 2'46 de calado máximo, 308 toneladas y 3.800 caballos. Sus pruebas de velocidad causaron hondísima sensación en Inglaterra, pues que obtuvo como velocidad media la de 22'13 millas por hora, resultando en la económica un radio de acción de 3.010. Su armamento consiste en un cañón de 9 centímetros y 8 de tiro rápido.

Si sensación causaron las pruebas de estabilidad y velocidad, mayor fué la que produjeron las de sus condiciones marineras, reveladas en su viaje de Falmouth á Vigo y Cádiz. Abandonó el puerto con tiempo acelajado, barómetro bajo y viento fresco del Sur y alguna mar; navegó sin forzar y logró estar á la altura de las islas Sisargas á las veinticuatro horas de navegación, habiendo recorrido 430 millas, lo que da un resultado de 18 por hora. Con viento del SO. y mar arbolada, moderando la marcha y pudo observarse que de amura y través tomaba bien la mar; no así de proa, por la que embarcaba mucha mar, sobre todo en las proximidades del Cabo Finisterre, donde los intervalos de ola á ola son muy pequeños.

Gran alboroto causó en Inglaterra cuando se conoció este resultado, y se increpó al Gobierno por haber dejado que España se le adelantase con un tipo que tan buenas condiciones revelaba.

El buque ha perdido hoy sus condiciones de marcha, debido al mal estado de sus calderas; pero decretada como lo está la seria carena de éstas, no hay motivo fundado para dudar que, terminada que sea, volverá el buque á adquirir sus primitivas condiciones.

TORPEDEROS

Los buques de esta clase de que dispone España resultan ya anticuados como torpederos de alta mar ó de escuadra, y no es esto de extrañar si se tiene en cuenta que los más modernos son del año 1887, habiéndolos de 1885 y hasta del 1883, y en el período de tiempo trascurrido de entonces hasta la fecha el tipo de estos buques ha sufrido una completa revolución.

La construcción de esta clase de buques, tal como en un principio se idearon, tenía que ser la solución de un dificilísimo problema, porque muchas de las condiciones que el torpedero había de reunir eran antagónicas las unas de las otras; poco volumen de buque para que resultara casi invisible en la mar, mucho radio de acción, mucha libertad de movimiento, gran velocidad, condiciones marineras para poder acompañar á las escuadras en todo tiempo y condiciones de habilidad, era imposible reunirlas en 80 ó 100 toneladas de desplazamiento, y, por tanto, claro es que no pudiendo llenarlas todas se sacrificasen unas en obsequio de otras.

Levantando apenas un metro ó metro y medio sobre las aguas, llevando máquinas poderosas que rotan con velocidades vertiginosas, con calderas que trabajan á altísimas presiones, desarrollando en pruebas algunos hasta 25 millas, con tubos de lanzar, máquinas de comprimir, cañones, proyectores, etc., han resultado buques imposibles para la verdadera navegación.

Como en estos buques todo se ha sacrificado á la máquina de guerra, resultan completamente inhabitables aun para su reducida tripulación, y es absolutamente imposible someterlos á una navegación que dure siquiera cuatro días. Los balances son tan violentos, que los hombres de mar más avezados á ella se marean como simples terrestres; la permanencia en cubierta es peligrosa á poca mar que haya, porque ésta la barre en todos sentidos, y abajo la temperatura es intolerable á pesar de los ventiladores.

En las maniobras verificadas en Inglaterra el año 85, la escuadrilla de torpederos en su travesía de Portland á Bantry encontraron alguna mar, y tuvieron que arribar porque los hombres se mareaban, no podían tenerse en pie, ni comer, ni hacer nada útil. Sin embargo, 13 de los 14 torpederos que poseemos han venido á España desde las costas de Inglaterra, Alemania y Francia, navegando mar afuera y conducidos por oficiales y marineros españoles, llamando esto poderosamente la atención en Inglaterra, dando lugar á apasionadas controversias, dejando el nombre de los oficiales y marineros españoles colocados á grande altura.

Los resultados expuestos han dado lugar á que se aumente considerablemente el tonelaje de estos buques, favoreciendo con ello sus condiciones de mar. Nosotros sólo podemos contar como de escuadra, y eso con muy buena voluntad, cuatro torpederos, cuyo desplazamiento es de 127 toneladas; los demás, que fluctúan entre 80, 60 y 20, sólo son torpederos de puerto ó costa, muy útiles para sorpresas á buques fondeados, y todos ellos los serían en mares como los del Archipiélago filipino. Los cuatro torpederos de escuadra son: *Halcón*, *Azor*, *Ariete* y *Rayo*.

Estos buques tienen de 40 á 45 metros de eslora, de 4'20 á 4'47 de manga, de 2'72 á 3'12 de puntal, calando de unos 60 á 1'70, con fuerzas de máquinas de 1.600 caballos para 127 toneladas, habiendo andado los dos primeros en las pruebas 25 millas, y 26 y 23 los dos segundos, teniendo un radio de acción comprendido entre 2.300 y 2.600 millas. Los torpederos de costa son: *Orión*, *Retamosa*, *Barceló*, *Ordóñez*, *Acevedo*, *Rigel* y *Habana*.

El desplazamiento de estos buques está comprendido entre 88 toneleadas para el primero, y 70 y 60 para los otros. Sus fuerzas en caballos varían entre 1.000 para el primero, 780, 700, 600 y 587 para los demás, fluctuando su marcha entre 18 millas para el que más, y 13 para el que menos. Los radios de acción son de 1.900 y 700 millas. Tanto éstos como los anteriores, llevan dos tubos de lanzar, un cañón revolver, proyector eléctrico, etc. Los tres torpederos *Castor*, *Pollux* y *Ejército*, son pequeñas embarcaciones de 23 toneladas, armado el segundo para disparar torpedos de botalón.

No parece sea motivo de censura el que España se haya quedado atrás en la construcción de torpederos de escuadra, porque debe tenerse en cuenta que la atención primera era la construcción de los buques de combate de línea. El retraso que sufrió la construcción de varaderos cubiertos, la poca práctica en un principio de nuestros maquinistas para el manejo de tan complicadas máquinas, y ante todo y sobre todo porque los torpederos son buques de poca vida, con las causas de las deficiencias que hoy se notan en ellos; pero ejecutadas las carenas que necesitan, cosa ya decidida, volverán cuerdamente pensando á recuperar las cualidades perdidas. Como compensación diremos que, una vez empeñada la lucha, nues-

tra humilde opinión, dicho sea en paz y sin ofensa para nadie, es que los verdaderos y más eficaces torpederos de escuadra serán los cazatorpederos.

Con lo dicho queda terminada la exposición de lo que verdaderamente representa el primero de los cuatro grupos en que hemos dividido la escuadra; y aun cuando al final han de hacerse las oportunas reflexiones, diremos como resumen que el primer grupo lo forman 10 buques de línea; 11 caza torpederos y 14 torpederos, con un total de 83'431 toneladas, 158.154 caballos y 398 cañones.

SEGUNDO GRUPO

Cruceros de primera clase y cubierta protectriz «Reina Regente,» «Alfonso XIII» y «Lepanto.»

Estos tres cruceros son sencillamente iguales. El primero vino de Inglaterra, construído por la casa Thomsom, y ha servido de tipo para los otros dos que se construyen en nuestros arsenales. Es, según sus comandantes, bastante marinero, muy apropiado para su misión como crucero protegido de gran velocidad; ha realizado varias navegaciones en escuadra y un viaje de ida y vuelta á los Estados Unidos, en los cuales ha probado sus buenas condiciones como buque de mar. Las reformas que sus diferentes jefes han propuesto, consisten en cambiarle los 4 cañones de 24 centímetros por otros de 20 centímetros, con lo cual aumentarían los espacios para carbón y otras referentes á su repartimiento interior, porque habiéndose acumulado en este buque grandes medios de ataque y defensa queda poco espacio para la tripulaeión; pero estas reformas en nada afectan á la buena reputación del buque, que tiene buena y sólida cubierta protectora.

Sus dimensiones principales y armamentos son: Eslora, 97'3; manga, 15'43; puntal, 8'92; calado, 5'90; desplazamiento, 4.664; fuerza, 12.000 caballos; velocidad, 19 millas con tiro natural, 20'50 con el forzado; radio de acción, 12.000 millas; lleva 4 cañones de 24 centímetros en montajes giratorios protegidos, 6 de 12 centímetros y 17 de tiro rápido; 2 de 7 centímetros para los botes y 5 tubos de lanzar. Dotado de todos los elementos necesarios hoy á un buque, puede considerársele como verdadero crucero de primera clase.

Los otros dos son, con pequeñas variantes, iguales al anterior, y si su construcción responde al proyecto, serán dos excelentes buques.

Cruceros protegidos de segunda clase «Isla de Cuba,» «Isla de Luzón,» «Marqués de la Ensenada.»

En puridad de verdad no debieran ninguno de los tres figurar entre los grandes cruceros, pues ni su tonelaje ni su marcha los hace acreedores á ello. Pertenecen á un tipo desechado en Inglaterra, porque en tan poco espacio y capacidad se acumulan tantos elementos de defensa que se estorban unos á otros, resultando poco prácticos, como lo sería para la guerra un hombre que fuese cargado de toda clase de armas, que llegado el caso no podría hacer uso de ninguna. Estos cruceros, que aunque pueden hacer largas navegaciones, si bien trabajosamente, pudiéramos calificarlos como de costa. Los que hoy se construyen en Inglaterra de este tipo tienen de 2 á 2.500 toneladas, con una marcha de 17 á 19 millas.

Las dimensiones del primero son: Eslora, 58 metros; manga, 9'14; puntal, 4'60; calado, 3'55; desplazamiento, 1.043; caballos, 2.900; velocidad, 1.590; radio de acción, 2.160. Su protección consiste en una cubierta protectora cuyo espesor está comprendido entre centímetros 6'25 y 2'50.

Su armamento, 4 cañones de 12 centímetros, 6 de tiro rápido y 3 tubos de lanzar, no faltándole detalle alguno.

Metro más, metro menos, los otros dos son iguales.

El tercero de ellos está verificando las pruebas prestando servicio, y aun cuando ha tenido averías no es preciso olvidar que en ese período raro es el buque no las tiene, pues los aparatos mecánicos por excepción funcionan bien la primera vez que se ponen en movimiento. De esperar es que, como sus hermanos, resulte un buque util.

Este grupo lo forman seis buques: tres de primera clase y tres de segunda, con 17.471 toneladas, 43.000 caballos y 112 cañones.

TERCER GRUPO

Cuatro tipos distintos de buques componen este grupo: todos ellos, aunque muy útiles para servicios especiales, lo son muy poco para el combate, por la carencia de protección y su sistena de construcción ya anticuado. El llevarlos á la guerra sería una verdadera temeridad, á pesar de su buen armamento, y tan cierto es esto, que en el último combate librado entre chinos y japoneses en Yalud, el único buque del Japón que no tenía protección, y que si mal no recordamos se llama *Yoshino*, entró bravamente en la línea de fuego, combatió con bizarría, pero él sólo tuvo la mitad del total de bajas de toda la escuadra y salió de fuego sin timón, con toda la artillería desmontada y gruesas averías en su casco, y si no fué echado á pique debióse, más que á la serenidad y heroismo de su tripulación, á la torpeza del enemigo y á la falta de energia en el ataque. Sin embargo, de los cuatro tipos que forman este grupo, el segundo es el único con el cual, en caso extremo, se podría ir con alguna esperanza al fuego.

La primer manera es la del *Reina Mercedes*, *Reina Cristina* y *Alfonso XII*. Se pusieron sus quillas el año 80, y los proyectos, si en aquella época no representaban un progreso, tampoco un sensible retroceso. Se construyeron en nuestros arsenales y salieron á navegar, después de probados, en los años 90, 91 y 93; tienen dobles fondos y pocos compartimientos estancos, y, como ya se ha dicho, á pesar de su excelente armamento, resultan poco militares por falta de protección y poca marcha. Son sensiblemente iguales, y sólo el *Cristina* resultó deficiente en relación con los otros dos.

Demostradas las buenas condiciones marineras de los tres buques con su viaje á Filipinas, donde presta sus servicios el segundo, el verificado á Bremen cuando los sucesos de Melilla por el primero, y las constantes navegaciones por el Mediterráneo, costas de Portugal y Cantábrico del tercero, tomaremos para describirlos como tipo al *Mercedes*, que es el mejor de los tres. Las máquinas han resultado deficientes; mas, á pesar de ello, para el género de servicio á que se dedican estos buques podemos considerarlos apropiados.

Las dimensiones: Eslora, 85 metros; manga, 13'18; puntal, 7'90; calado, 6'34; desplazamiento, 3.384; fuerza, 3'684; marcha, 15'8 millas para el segundo, 12'49 para el tercero, y 13'98 para el primero. El armamento consiste en 6 cañones de 16 centímetros protegidos por manteletes y montados en reductos: 2 de 7 centímetros y 15 de tiro rápido.

El segundo tipo lo forman los cruceros de madera *Navarra*, *Aragón* y *Castilla*; púsose la quilla de estos buques el año 69, no saliendo á navegar hasta muchos años despues, no sólo por reformas en el proyecto primitivo, que fué de buques con coraza, sino que también por las paralizaciones que sufrieron todos los trabajos á causa de lo agitado del período de tiempo trascurrido entre los años 69 á 76. Resultaron excelentes buques de madera, sólidos, resistentes y marineros, y muy á propósito para servir en nuestras posesiones de Ultramar, donde la carencia de diques lo hace por todo extremo útiles.

En época no muy lejana, fué muy debatido el punto de si era conveniente, aunque construídos de acero, sostener cruceros que como éstos llevasen grande aparejo que les permitiese permanecer mucho tiempo en la mar consumiendo poco carbón; dando lugar á un escrito de un oficial de la marina inglesa, titulado el crucero de *Meendez*, en que se relataban las grandes hazañas realizadas por este fantástico buque, gracias á las largas campañas de mar que verificó con grande economía merced á su aparejo.

El escrito causó sensación, hizo vacilar la opinión, hasta que ésta, quizás equivocándose, se decidió por los buques sin aparejo.

abandotros, por muchas razones, no debiéramos glaterra ha adopa las construcciones de madera. Inmixto, esto es, acero para algunos buques el sistema Francia y Rusia han seguido el exterior de madera;

De los tres cruceros sólo presta hoy ...vicio activo el *Castilla*, que está en Filipinas.

Los otros dos que esperan la necesaria carena en la Carraca son casi iguales.

Las dimensiones principales, como sigue: Eslora, 72'45 metros; manga, 13'56; puntal, 8'30; calado, 7'20; desplazamiento, 3.450. La fuerza de máquina varía: el *Aragón* tiene 4.400; el *Navarra*, 3.400, y 2.690 el otro. La marcha es de 14 millas para dos de ellos, marchando sólo 12 el segundo, con un radio de acción los tres de 3.700 millas; tienen 2 tubos de lanzar; el tercero, 22 piezas en sus diferentes calibres, y 14 y 16 los otros dos.

El tercer tipo de este grupo lo constituyen nueve excelentes buques, siempre en el concepto de dedicarlos á comisiones especiales; se llaman: *Velasco*, *Infanta Isabel*, *Don Juan de Austria*, *Isabel II*, *Cristóbal Colón*, *Conde de Venadito y Don Antonio Ulloa*. Todos estos buques han sido copia mejorada del primero construído en Inglaterra por la casa Armstrong. De la utilidad de estos buques responden el viaje y servicios del primero á Cuba, donde continúa. Del segundo y quinto al Río de la Plata y las Antillas, donde hoy están; el del cuarto al Cabo de Buena Esperanza; los del tercero y octavo á Filipinas, donde continúan, y, por último, las constantes comisiones que desempeña el sétimo y su interesante campaña en Melilla. Son por tanto, como se ha dicho, buques muy buenos que honran á nuestros arsenales de donde salieron, y es lástima que no tengan 500 toneladas más y alguna protección, porque resultarían completos. Como son iguales bastará dar las dimensiones de uno para formarse idea de cómo son los demás.

Eslora, 64 metros; manga, 9'74; puntal, 5'33; calado, 4'49; desplazamiento, 1.196; caballos, 1.500; velocidad, 15 millas; radio de acción, 2.000. El armamento consiste en 2 tubos de lanzar, 4 cañones de 12 centímetros en reductos y con manteletes, 2 de 7 centímetros y 8 de tiro rápido.

El cuarto tipo lo forman *Don Jorge Juan* y *Sánchez Barcáiztegui*. Se construyeron en Francia, y sus diferencias con los otros está en su menor tonelaje, máquina y marcha, y en que su armamento se reduce á 3 cañones de 12 centímetros, 2 Krup de 8, y 2 ametralladoras de 25 milímetros. Están en la isla de Cuba prestando servicio y pendientes de cambio de artillería y cubiertas. De sus condiciones marineras sólo diremos que han aguantado brillantemente el último huracán que ha pasado por dicha isla. Como buques para comisiones especiales han prestado brillantes servicios.

El resumen de este grupo es 15 buques con 29.782 toneladas, 35.372 caballos y 209 cañones.

CUARTO GRUPO

El servicio de guardacostas, la persecución de la piratería en los mares de Oceanía y otros análogos, se prestan por un crecido número de cañoneros, de los cuales algunos son muy apropiados al objeto, y no lo son todos por deficiencias unos y por mucha edad otros.

En la elección de buques para este servicio, España, con buen acuerdo á nuestro juicio, no ha imitado el ejemplo de otros países. Francia, por ejemplo, donde se construyen acorazados-guardacostas, buques que sobre costar mucho dinero son de utilidad muy dudosa por su falta de condiciones marineras; y tan cierto es esto, que precisamente en estos ...as hemos leído que al acorazado guardacostas el *Bouvi...* de recientísima construcción, se le han levantado en ... las amuras y aletas con lo cual toma muy bien la mar, ...atulándose de ello los oficiales franceses, los cuales dicen que ... esa reforma queda el buque convertido en un casi acorazado de escuadra.

Prestan el servicio de guardacostas en España y Ultramar 6 cañoneros de primera clase, 32 de segunda, hay uno más en construcción, y 13 lanchas cañoneras. Bien se advierte que estos buques no sirven para la guerra, sin embargo de lo cual en Filipinas y en Cuba se han cubierto de gloria.

Una de las más grandes hazañas de nuestra historia marítima contemporánea, fué llevada á cabo por el heróico almirante Méndez Núñez mandando un buque de esta clase: por eso siempre que en este escrito nos referimos á la guerra, debe entenderse que se trata de la grande, ó sea con países civilizados.

Los cañoneros de primera clase son 5, cuyos tonelajes pasan de 500 sin llegar á 600 toneladas; los de segunda son 32, el mayor de 300 toneladas y el menor de 86, estando comprendido el desplazamiento de las lanchas entre 70 y 42, no dándose cuenta detallada de estos buques por su poca importancia relativa, y porque en los estados que acom-

3

pañan á esta Memoria pueden verse al detalle; citaremos sólo los 5 de primera clase.

Marqués del Duero, *Magallanes*, *Elcano*, *General Concha* y *General Lezo*. Estos barquitos han salido muy buenos, y nunca se elogiará bastante los excelentes servicios que han prestado; con desplazamientos de 500 á 560, con esloras que no llegan á 50 metros y velocidades de 10, 11 y 12 millas, con 3 cañones de 12 centímetros y 4 de tiro rápido, han hecho en Filipinas verdaderas maravillas permitiendo lucirse á sus comandantes. Entre los de segunda clase construídos en el año 88 hay algunos muy buenos, y por lo que hace á los construídos durante la insurrección cubana, debemos respetar su brillante historia que los hace ilustres, aunque son va ilustres ancianos.

El resumen de este grupo es como sigue:

Buques, 51; toneladas, 8.887; caballos, 9.292; cañones, 126. Todo ello, por supuesto, salvo error de suma ó pluma.

RESUMEN

Cree la Comisión que con la lectura de esta Memoria puédese formar idea de lo que vale militar y marítimamente considerada nuestra flota. Se han estudiado á conciencia todos los antecedentes y no se ha omitido juicio, por poco favorable que haya sido. La formalidad de los que forman la Comisión, su patriotismo y la necesidad que de una vez para siempre se conozca nuestro verdadero poder marítimo, única manera de que se desvanezca la atmósfera densa que rodea á la marina hoy, y contestar á opiniones pesimistas, ha obligado á la mayer escrupulosidad.

Para la mejor inteligencia de todo lo expuesto se acompañan estados de los buques que hoy tenemos y la situación en que se encuentran. Puede verse que el total es de: número de buques, 122: total desplazamiento, 164.558; total de caballos, 262.470; total de cañones, 937.

No hay que alucinarse con estas cifras; examinemos serenamente esta Memoria; de ella resulta que los servicios especiales y de guardacostas casi están bien dotados; pero el primero y segundo grupo, que son los más importantes, resultan deficientes, aun cuando todos los buques que en él figuran estuviesen armados y resultasen, como esperamos, excelentes, no permitiéndonos combatir con probabilidades de éxito con más Nación mediterránea que Grecia, y quizás Turquía. Fuera de dicho mar, sólo Portugal, Holanda y Suecia no nos son superiores. Si volvemos los ojos á América, los Estados Unidos y Chile resultan enemigos muy respetables, y la República Argentina casi nos iguala. Difícil, triste es decirlo, nos sería, si miramos á Oriente, presentar en línea una escuadra como la del almirante Ibo, del Japón, en Yalud. La igualdad en los tipos, el tener el mismo sistema de artillería y máquinas, es un progreso grandísimo y de una utilidad que nunca se encarecerá bastante.

Es muy sensible no poder incluir las contestaciones de los capitanes generales de los Departamentos marítimos sobre el tiempo que tardarán en estar listos para prestar servicio los buques en construcción y carena. Esos datos harían completa la Memoria, y sólo incluímos los recibidos de Bilbao.

No hay que asustarse por el mucho tiempo que, comparado con el que tarda la industria particular, emplean los arsenales del Estado en las construcciones; es factor común á toda industria oficial en el mundo; muy recientemente se admiraba la prensa francesa de que un acorazado de segunda clase se hubiera construído en un arsenal del Estado en seis años, considerándolo como un gran progreso, porque estaban acostumbrados á diez y doce años, y hay que convenir en que esos arsenales, si se exceptúa el de Ferrol, están mejor surtidos que los nuestros.

Si V. E. encuentra aceptable esta Memoria quedarán colmadas las aspiraciones de los que han formado la Comisión, en nombre de todos los cuales, y como representación, firma el presidente.

La parte económica va separada y con suficiente claridad para poder examinarla. Sólo resta á la Comisión agradecer á V. E. el nombramiento, que implica tiene V. E. formada idea muy favorable de sus individuos.

Madrid 11 de Noviembre de 1894.=El presidente capitán de fragata, Enrique de Ramos Azcárraga.

Fechas probables de la terminación de las obras del crucero «Almirante Oquendo.»

Casco.

Comprendiendo en él todas las obras de madera, ebanistería, decorado, tubería de achique, inundación y ventilación, alumbrado eléctrico é instalación del armamento de torpedos, quedará completamente terminado en Marzo ó Abril.

Máquinas.

Todas las máquinas auxiliares del buque, pertenezcan al servicio de las principales ó á otros usos, están terminadas de montar.

Las máquinas principales lo estarán en Enero, en cuya fecha podrán ser probadas con vapor sobre amarras.

Cargos.

Están pedidos en su mayoría á las fábricas nacionales ó del extranjero, los cuales, en unión de los que se fabrican en este astillero, es de esperar estén reunidos para Marzo.

Artillería.

Cañones y montajes de 14 centímetros estarán listos en el taller en Marzo, y quedarán montados á bordo, después de verificar las pruebas en Mayo; los de 7 centímetros también quedarán montados en Mayo.

Uno de los cañones de 28 centímetros, quedará terminado en el taller en Mayo, y el segundo en Agosto, cuyo retardo es debido á un incidente presentado en el curso de su fabricación y haberse recibido con retardo sus elementos. Los montajes de estos cañones dependen del cumplimiento de lo ofrecido por

los Sres. Wlutivorth, expresado en la adjunta copia de una carta del jefe de la Comisión de Londres, y de sus pruebas de fuego. La artillería de tiro rápido está completamente lista.

Las armas portátiles, estando vencidos los plazos de contrato, serán en breve recibidas, si son aceptadas por el jefe de artillería nombrado para su reconocimiento y recepción.

Municiones.

La pólvora y proyectiles de los cañones de 28 centímetros y tiro rápido se encuentran depositados en Ferrol, así como también los proyectiles de 14 centímetros.

La pólvora para los cañones de 14 centímetros se adquirirá cuando lo disponga la superioridad, según se ordena en la Real orden de 13 de Setiembre último.

Los estopines de los cañones de 14 centímetros se adquirirán cuando terminen los estudios y ensayos del estopín de doble efecto. Los estopines para los cañones de 7 centímetros resultaron defectuosos en las pruebas, y en Agosto se dió cuenta al Gobierno para su resolución. Las municiones para las armas portátiles serán recibidas con éstas.

Resumen.

El *Almirante Oquendo* podrá salir de estos astilleros para verificar sus pruebas de mar en el mismo estado de adelanto de armamento en que salieron el *Infanta María Teresa* y *Vizcaya* en el mes de Mayo y Junio.

Completamente armado con sus cañones de 28 centímetros, en el supuesto que Wlutivorth entregue los montajes en las épocas que ofrece, no podría ser antes de Setiembre á Octubre.

Astillero del Nervión 8 de Octubre de 1894.=Alejandro de Churruca.

ESTADOS ANEXOS A LA PRIMERA PARTE DE LA MEMORIA TECNICA

(Estado núm. 1.)

BUQUES *construídos y en construcción con el crédito extraordinario.*

NOMBRES	Desplazamiento. — Toneladas.	Fuerza de máquina. — Caballos.	Velocidad horaria. — Millas.	Radio de acción. — Millas.	Tubos de lanzar torpedos. — Número.	Artillería. — Número.	SITUACIÓN DEL BUQUE
Carlos V.—De combate....	9.235	15.000	20	»	6	26	En construcción.
Infanta María Teresa.—Id..	7.000	13.700	20'24	11.528	8	32	Terminando su armamento
Vizcaya.—Idem..........	7.000	13.700	20'24	11.528	8	32	Idem íd.
Oquendo.—Idem.........	7.000	13.700	»	»	8	32	En construcción.
Cardenal Cisneros.—Idem..	7.000	15.000	»	»	8	32	Idem.
Princesa de Asturias.—Id..	7.000	15.000	»	»	8	32	Idem.
Cataluña.—Idem.........	7.000	15.000	»	»	8	32	Idem.
Alfonso XIII.—Crucero protegido...............	4.826	11.500	»	»	5	27	Idem.
Lepanto.—Idem..........	4.826	11.500	»	»	5	27	Idem.
Ensenada.—Idem.........	1.064	2.200	»	»	3	9	Armado.
Filipinas.—Cazatorpederos	750	4.600	20	2.500	4	8	Verificando las pruebas.
N.—Idem...............	823	3.500	19'25	2.500	4	8	En construcción.
N.—Idem...............	823	3.500	19'25	2.500	4	8	Idem.
N.—Idem...............	823	3.500	19'25	2.500	4	8	Idem.
Temerario.—Idem........	571	2.600	20'05	3.394	2	7	Armado (América del Sur).
Nueva España.—Idem....	630	2.400	18'06	2.700	2	7	Armado (Isla de Cuba).
Martín Alonso Pinzón.—Id.	571	2.600	»	»	2	7	Verificando las pruebas.
Vicente Yáñez Pinzón.—Id.	571	2.600	»	»	2	7	Armado.
Galicia.—Idem..........	571	2.600	»	»	2	7	Idem.
Marqués de Molins.—Idem.	571	2.600	»	»	2	7	Verificando las pruebas.
Cuervo.—Lancha cañonera.	71	277	13'72	860	»	1	Armado.
Condor.—Idem..........	63	275	10	220	»	1	Idem.
Aguila.—Idem...........	70	343	14	719	»	1	Idem.
Diamante.—Idem........	42	105	9	754	»	1	Idem.
Perla.—Idem............	42	105	9'08	826	»	1	Idem.
Rubí.—Idem............	42	105	10	851	»	1	Idem.
Submarino Peral.........	»	»	»	»	»	»	»
Suman, buques: 27.....	68.985	158.010				361	

El presidente capitán de fragata, Enrique de Ramos Azcárraga.=Hay una rúbrica.

(Estado núm. 2.)

Buques cuya construcción se terminó con cargo al crédito extraordinario.

NOMBRES.	Desplazamiento. — Toneladas.	Fuerza de máquina. — Caballos.	Velocidad horaria. — Millas.	Radio de acción — Millas.	Tubos de lanzar torpedos. — Número.	Artillería. — Número.	SITUACIÓN DEL BUQUE
Pelayo.—De combate....	9.917	6.800	16'21	3.620	7	38	En carena.
Reina Regente.—Crucero protegido..........	4.770	12.000	20'50	12.000	5	27	Armado, pendiente de carena.
Reina Mercedes.—Crucero.	3.090	3.688	15'08	4.714	5	23	Idem.
Reina Cristina.—Idem.	3.520	3.971	14	3.376	5	23	Idem (Filipinas.)
Alfonso XII.—Idem.....	3.090	4.400	12'03	4.243	5	23	Idem.
Isla de Cuba.-Crucero protegido...............	1.043	[illegible]	15'90	2.300	3	11	Idem.
Isla de Luzón.—Idem....	1.048	2.900	[illegible]	2.225	3	11	Idem pendiente de carena.
Conde de Venadito.—Crucero.................	1.189	1.500	14	2.500	[illegible]	13	Idem.
Don Juan de Austria.—Id.	1.159	1.500	14'50	3.296	2	13	Idem (Filipinas.)
Isabel II.--Idem........	1.152	1.500	12'80	2.060	2	14	Arma[illegible] carena.
Don Antonio Ulloa.-Idem.	1.160	1.523	12'50	2.640	2	13	[illegible]
Cristóbal Colón.—Idem...	1.152	1.500	14'60	2.496	2	13	Idem (Isla de [illegible] Filipinas.)
Destructor.-Cazatorpedero	368	3.800	22'50	5.010	3	7	En reserva y carena.
Ariete.—Torpedero......	120	1.626	26	2.773	2	3	Idem, pendiente de carena.
Rayo.—Idem...........	120	1.620	23'25	2.376	2	3	Idem íd. íd.
Halcón.—Idem..........	127	1.600	21	2.300	2	2	Idem íd. íd.
Azor.—Idem............	127	1.600	21	2.000	2	2	Idem íd. íd.
Mac-Mahón.—Cañonero...	103	150	9	583	»	3	En carena.
Ejército.—Torpedero.....	60	600	14	1.100	2	2	En reserva.
Suman, buques: 19......	33.315	55.178	»	»	»	244	

El presidente, capitán de fragata, Enrique de Ramos Azcárraga.=Hay una rúbrica.

(Estado núm. 3.)

Buques que prestaban servicio antes de la concesión del crédito extraordinario y continúan en servicio activo.

NOMBRES.	Desplazamiento. — Toneladas.	Fuerza de máquina. — Caballos.	Velocidad horaria. — Millas.	Radio de acción — Millas.	Tubos de lanzar torpedos. — Número.	Artillería. — Número.	SITUACIÓN DEL BUQUE
Vitoria.—De combate....	7.250	2.500	11	2.430	2	30	Armada (Depósito de marinería), pendiente de trasformación.
Numancia.—Idem.......	7.035	3.700	12	3.463	2	15	Desarmada, pendiente de trasformación.
Puigcerdá.—Monitor.....	553	326	»	»	»	3	Armado para el servicio de defensas submarinas.
Castilla.—Crucero.......	3.260	2.690	14	3.690	2	22	Armada (Filipinas).
Aragón.—Idem.........	3.342	4.400	14	3.192	2	14	Desarmada, pendiente de carena.
Navarra.—Idem........	3.450	3.400	12	2.932	2	16	Idem (Idem íd).
Velasco.—Idem..........	1.152	1.600	14'80	2.800	»	7	Armado (Filipinas).
Infanta Isabel.—Idem....	1.196	1.500	14'75	2.000	2	14	Idem (Isla de Cuba).
Jorge Juan.—Idem......	935	1.100	10'30	1.690	»	7	Idem (Idem íd.)
Sánchez Barcáiztegui.—Id.	935	1.000	11	1.014	»	7	Idem (Idem íd.)
Marqués del Duero.—Cañonero..............	500	550	10	1.965	»	4	Idem (Filipinas).
Magallanes.—Idem......	527	600	11	1.660	»	6	Idem (Isla de Cuba).
Elcano.—Idem..........	560	600	12	2.498	1	7	Idem (Filipinas).
General Concha.—Idem..	548	600	9'50	1.296	»	6	Idem (Isla de Cuba).
General Lezo.—Idem....	520	600	9'50	1.284	1	6	Idem (Filipinas).
Cuba Española.—Idem...	255	185	8	1.298	»	1	Idem (Isla de Cuba).
Pilar.—Idem...........	253	240	8'80	900	»	2	Idem (Idem íd.)
Eulalia.—Idem.........	216	240	10	825	»	2	Idem (Idem íd.)
Alcedo.—Idem..........	217	318	9	872	»	2	Idem (Isla de Cuba).
Cocodrilo.—Idem........	250	200	8	768	»	2	Idem (Idem íd.)
Pelícano.—Idem........	245	200	9	861	»	2	Idem (Fernando Poó).
Salamandra.—Idem.....	190	138	8'40	1.008	»	2	Idem (Idem íd.)
Callao.—Idem..........	208	250	9'70	1.065	»	3	Idem (Filipinas).
Buluzán.—Idem........	202	220	9'80	1.270	»	3	Idem (Idem).
Pampanga.—Idem.......	202	220	10	1.836	»	3	Idem (Idem).
Paragua.—Idem........	201	220	10	1.462	»	4	Idem (Idem).
Samar.—Idem..........	201	275	11	1.720	»	3	Idem (Idem).
Arayat.—Idem..........	201	275	10	1.442	»	3	Idem (Idem).
Indio.—Idem...........	199	136	9	1.316	»	3	Idem Isla de Cuba.
Contramaestre.—Cañonero	179	136	9	1.316	»	3	Armado (Isla de Cuba).
Telegrama.—Idem.......	174	136	7'50	1.764	»	1	Desarmado (ídem íd.)
Leyte.—Idem...........	151	150	7'50	1.764	»	1	Armado (Filipinas).
Calanuanes.—Idem......	151	150	8	2.016	»	3	Idem (ídem).
Albay.—Idem..........	151	145	7'50	1.310	»	4	Idem (ídem).
Maribeles.—Idem.......	150	150	10	1.600	»	3	Idem (ídem).
Panay.—Idem..........	145	150	11	1.795	»	5	Idem (ídem).
Mindoro.—Idem........	142	120	8	772	»	4	Idem (ídem).
Manileño.—Idem........	142	125	8	2.180	»	5	En carena (ídem).
Bidasoa.—Idem.........	86	80	9	583	»	3	Desarmado.
Teruel.—Idem..........	86	80	8	712	»	2	Idem.
Toledo.—Idem..........	86	80	9	840	»	2	Armado.
Tajo.—Idem...........	86	80	8	636	»	1	Idem.
Arlanza.—Idem.........	86	80	6'30	600	»	1	Desarmado.
Segura.—Idem.........	86	80	8'50	653	»	1	Armado.
Diligente.—Idem........	64	74	6'50	129	»	1	Idem.
Atrevida.—Idem........	68	74	6'50	492	»	1	Idem.
Tarifa.—Lancha cañonera	45	48	9	400	»	»	Idem.
Basco.—Idem..........	42	44	9	693	»	2	Idem (Filipinas).

NOMBRES	Desplazamiento. — Toneladas.	Fuerza de máquina. — Caballos.	Velocidad horaria. — Millas.	Radio de acción — Millas.	Tubos de lanzar torpedos. = Número.	Artillería. — Número.	SITUACIÓN DEL BUQUE
Gardoqui.—Idem	42	44	9'30	720	»	2	Idem (ídem).
Urdaneta.—Idem	43	44	6	900	»	2	Idem (ídem).
Otálora.—Idem	37	44	9	600	»	1	Idem (ídem).
Caridad.—Idem	33	20	7	390	»	1	Idem (Isla de Cuba).
Legazpi.—Trasporte	1.249	480	9'50	4.735	»	2	Idem.
Manila.—Idem	1.900	750	9	1.248	»	2	Idem (Filipinas).
Cebú.—Idem	532	200	7'50	1.639	»	2	Idem (ídem).
Gerona.—Fragata	3.960	2.400	9	2.142	»	19	Idem Depósito de marinería.
Almansa.—Idem	3.960	3.600	8	1.550	»	19	Idem íd. íd.
Vulcano.—Vapor	650	800	9	1.257	»	3	Id. Comisión hidrográfica.
Criollo.—Cañonero	201	180	8'40	1.105	»	1	Armado (Comisión hidrográfica. (Puerto Rico).
Argos.—Vapor	508	140	8	7.776	»	1	Armado (ídem íd. (Filipinas).
Asturias.—Fragata	1.573	»	»	»	»	»	Idem, Escuela naval flotante.
Villa de Bilbao.—Corbeta.	1.313	»	»	»	»	10	Idem, ídem de aprendices marineros.
Nautilus.—Idem	1.500	»	»	»	»	5	Idem, íd. de guardias marinas.
Zaragoza.—Fragata	5.650	3.800	»	»	»	»	Asignado á la Escuela de torpedos.
Caridad.—Goleta	370	320	»	»	»	»	Idem á la brigada torpedista.
Fernando el Católico.—Cañonero	500	550	10	2.700	»	4	Idem á la íd. íd. (Isla de Cuba).
Orión.—Torpedero	88	1.000	17	1.964	2	2	En reserva, pendiente de carena.
Retamosa.—Idem	70	700	18	1.300	2	2	Idem, íd.
Barceló.—Idem	66	600	17	1.200	2	2	Idem, íd.
Ordóñez.—Idem	66	663	17	1.200	2	2	En reserva, pendiente de carena.
Acevedo.—Idem	66	587	17	1.260	2	2	Idem, íd.
Rigel.—Idem	61	700	14	702	2	1	Armado, afecto á la Escuela de torpedos.
Habana.—Idem	60	780	16	2.500	2	1	En reserva, pendiente de carena.
Castor.—Idem de botalón.	23	265	12	122	»	»	Armado.
Pollux.—Idem íd	25	350	13	88	2	1	En carena.
Ferrolana.—Pontón	779	»	»	»	»	3	Armado (Fernando Poó).
Suman buques: 76	62.248	49.282	»	»	»	332	

NOTA. Además de los buques que comprende este estado, se construye actualmente en los astilleros de Hong-Kong, con cargo al presupuesto de Filipinas, el cañonero *Quirós*, que ha de prestar servicio en el Archipiélago de las Carolinas.

El presidente, capitán de fragata, Enrique de Ramos Azcárraga.=Hay una rúbrica.

MEMORIA ECONÓMICA

Memoria mandada formar por el Excmo. Sr. Ministro de Marina para contestar á las preguntas hechas por conducto de la Presidencia del Congreso de Sres. Diputados por el Diputado Excmo. Sr. Don Antonio Cánovas del Castillo, por la Comisión formada por el capitán de fragata D. Enrique Ramos Azcárraga como presidente, y como vocales el teniente de navío de primera clase D. Orestes García de Paadín, y contador de navío también de primera clase D. Ricardo Iglesias.—Segunda parte.—Económica, 1894.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo ordenado por V. E., en lo que se refiere á la parte económica que abraza las preguntas que por conducto de la presidencia del Congreso de Sres. Diputados hace el Excmo. Sr. Cánovas del Castillo, se reunió bajo mi Presidencia la Comisión nombrada por V. E. y formada por el teniente de navío de primera clase don Orestes García de Paadín, y contador de navío también de primera clase D. Ricardo Iglesias.

Lo primero que hizo la Comisión fué formar un índice por asuntos que facilitase el examen é inspección de los libros de actas del Consejo de gobierno y Centro consultivo de la marina, de las sesiones en que se han tratado cuestiones que más de cerca ó de lejos se refieren al empleo del crédito extraordinario de creación de una escuadra, hechos en la forma siguiente:

1.° Buques y máquinas.
2.° Artillería.
3.° Arsenales.
4.° Defensas submarinas, electricidad y torpedos.

Seguidamente se pidieron á la Intendencia todos los antecedentes necesarios para formar las cuentas. Mas ésta manifestó que los originales están todos en el Tribunal de Cuentas del Reino, y que sólo podía facilitar los justificantes que como resguardos obran en el Ministerio como notas numéricas, y que para facilitar la formación que se deseaba hacer eran bastante, pues sólo les faltaba la justificación que radica en el Tribunal de Cuentas. Comisionado el vocal Sr. Iglesias para hacer el trabajo, resultaron los cuatro estados que, unidos á uno de artillería, acompañan á esta Memoria.

En los estados de referencia se especifica la inversión dada á los caudales confiados á la Marina. Se les une un ejemplar impreso de la ley de escuadra y otro con los contratos hechos con la industria particular por distintos efectos. Con todo lo cual, cree la Comisión que hay bastante para formar una cabal idea el Sr. Cánovas del Castillo de la gestión económica de la misma.

Si en la parte técnica de la Memoria era necesario extenderse en largas aclaraciones, aquí el hacerlo parecería impertinente por no estar justificado como lo estaba en la parte puramente técnica; sólo se indicará que en España, como en todo el mundo, las obras que ejecuta la industria oficial son considerablemente más caras que las de la privada. Del mismo modo que en España la industria particular no puede competir en precios con la extranjera, y como á la una y á la otra se les ha obligado por la ley á emplear materiales nacionales, no deben llamar la atención, repetimos, lo alto de algunas cifras justificadas con lo dicho.

Nada más cree, Excmo. Sr., la Comisión deber indicar, pues en su concepto basta con lo dicho; nada hablará con tanta claridad como la simple inspección de los números, y al dar por terminado su trabajo la Comisión, da de nuevo, como ya lo hizo en la Memoria técnica, las gracias á V. E. por la confianza que ha depositado en los jefes que la forman, y como en la otra firmo por mí y en nombre de mis compañeros de trabajo, como presidente de la Comisión.

Madrid 11 Noviembre de 1894.=El presidente, capitán de fragata, Enrique de Ramos Azcárraga.

ESTADOS DEMOSTRATIVOS DE LA INVERSIÓN DADA AL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

(Estado núm. I.)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.—CONSTRUCCIONES DE BUQUES

ESTADO *demostrativo de la inversión dada hasta el día al crédito de* 171 *millones de pesetas concedido para la construcción de la escuadra, fomento de arsenales y defensas submarinas, á partir de la fecha de su creación (*1.° *de Julio de* 1888*), por buques, atenciones y departamentos, consignándose por separado el importe de los contratos con la industria privada.*

NOMBRE DE LOS BUQUES terminados y construídos dentro del período que abraza este estado.	Departamento de Cádiz.	Idem de Ferrol.	Idem de Cartagena.	Contratos con la industria particular.	Totales.	OBSERVACIONES
Acorazado Pelayo. . . .	49.520'99	1.981'48	520.167'23	1.944.325'68	2.515.995'38	Comprende el pago de los últimos plazos y otros gastos de habilitación.
Crucero Reina Mercedes.	"	1.627'30	3.047.855'63	"	3.048.882'93	"
Crucero Conde de Venadito.	"	"	1.224.047'13	107.500	1.331.547'13	La cuarta columna representa el valor del último plazo de las máquinas (Barcelona).
Crucero Don Juan de Austria.	"	"	125.241'04	"	125.241'04	"
Crucero Reina Regente	3.853'70	155.163'79	15.737'15	"	174.754'64	"
" Isla de Cuba. .	7.805'42	1.247'29	6.164'50	"	15.217'21	"
" Isla de Luzón.	17.318'21	3.589'65	5.685'76	"	26.593'62	"
" Colón.	301.606'07	"	1.148'66	107.500	410.254'73	La columna 4.ª representa el valor del último plazo de las máquinas (Barcelona).
" Isabel II.	"	93.068'73	108'67	56.250	149.427'40	Idem id.
" Ulloa.	381.517'79	"	942'96	56.250	438.710'75	Idem id.
" Ensenada. . . .	6.800.759'47	"	2.009'04	460.000	7.461.567'51	El importe de la cuarta columna es el de la máquina (Barcelona).
" Alfonso XII. .	45.614'03	2.032.191'55	30.857	"	2.108.662'70	"
" Reina Cristina	"	165.106'09	5.115'35	"	170.221'44	"
Cazatorpedero Destructor.	"	140	436	"	576	"
Cañonero torpedero Temerario.	"	820'30	871.311'41	"	872.131'71	"
Cañonero torpedero Nueva España.	2.064 529'41	10	1.334'88	"	2.065.874'29	Contribuyó Méjico para su construcción con 337.500 pesetas. (Véase nota 3.ª)
Cañonero torpedero Vicente Yáñez Pinzón.	"	736.784'29	2.987'60	512.550	1.252.321'89	El importe de la cuarta columna es el de la máquina (Barcelona).
Cañonero torpedero Galicia.	"	948.448'68	555'29	500.000	1.449.003'97	Idem íd.
Lancha Aguila. . . . . . . / " Cuervo. . . . . . / " Condor.	"	"	17.317'28	240.282	257.599'28	La tercera columna representa lo gastado en el departamento de Cartagena de la completa habilitación de las mismas, y la cuarta el importe del segundo, tercero y cuarto plazo de la Cuervo y Aguila y diferencia de precio de las mismas, más el cuarto plazo de la Condor, que se satisfizo con este propósito. (Constructor Wholsquimont.)

NOMBRE DE LOS BUQUES terminados y construídos dentro del período que abraza este estado.	Departamento de Cádiz.	Idem de Ferrol.	Idem de Cartagena.	Contratos con la industria particular.	Totales.	OBSERVACIONES
" Perla........						
Lancha Rubí........	"	32.704'83	"	"	32.704'83	El importe de construcción á Gil Otero se satisfizo con anterioridad á este presupuesto.
" Diamente.....						
Grupo de torpederos y torpedero modelo...	"	"	8.371'59	"	8.371'59	
Trasformación de cureñas............	"	"	423'39	"	423'39	
Elaboración de proyectiles para buques...	"	"	294.938'70	"	294.938'70	
Gastos generales de elaboraciones para buques y elemento de herramientas......	"	"	395.359'10	"	395.359'10	
Cañonero Mac-Mahón..	"	28.406'35	"	"	28.406'35	
Torpedero Ejército...	"	22.999'98	"	"	22.999'98	Por la artillería y reformas verificadas, y que autorizó la Real orden de 10 de Marzo de 1891.
Construcción de una jarra de cobre (modelo).	"	50	"	"	50	
Inspección de construcciones en la Graña..	"	2.221'16	"	"	2.221'16	
Aumentos á cargo para varios buques......	"	2.688'25	"	"	2.688'25	
Construción de artillería para buques....	998'812	"	"	3.509.609	4.508.421	Se ignora en este Centro la distribución que se haya dado á la artillería, cuyo valor figura en la columna cuarta. (Véase nota 2.ª de este estado.)
Cañonero Barceló.....	1.155'59	"	"	"	1.155'59	
Construcción de artillería para el apostadero de Filipinas...	21.232	"	"	"	21.232	
Fusilería Maüsser para la escuadra........	111.894	"	"	"	111.894	
Adquisición de pólvora para varias atenciones procedente de la fábrica española Santa Bárbara........	"	"	"	533.024'13	533.024'13	Se ignora la distribución que se haya dado al importe de este material, como sucede con la artillería, y es muy posible que alguno de él forme parte de los acopios hoy en los arsenales.
Submarino Peral.....	291.830'89	"	"	229.215.92	521.046'81	
Buques en construcción y completando su habilitación.						
Crucero Alfonso XIII..	"	5.953.641'31	16.615'81	2.565.500	8.535.757'12	
" Vizcaya.....	"	"	3.919'37	15.700.000	15.703.939'17	
" Infanta María Teresa.....	"	22.179'77	3.662'34	15.700.000	15.725.842'11	Las sumas que exceden al importe de la cuarta columna deben ser reintegrables en su día. (Véase nota 1.ª de este estado.)
" Oquendo.....	"	"	3.565'23	15.700.000	15.703.565'23	
Cañonero Audaz (Martín A. Pinzón).....	2.077.471'60	"	2.037'46	550.000	2.629.509'06	
Cañonero Marqués de Molins...........	"	1.206.215'48	510'80	"	1.067.726'28	
Crucero Lepanto.....	"	38.242'71	4.211.720'24	2.545'500	6.795.463'15	
" Cataluña.....	"	35.232'85	1.759.147'20	2.643.750	4.438.130'05	

NOMBRES DE LOS BUQUES terminados y construídos dentro del período que abraza este estado.	Departamento de Cádiz.	Idem de Ferrol.	Idem de Cartagena.	Contratos con la industria particular.	Totales.	OBSERVACIONES
Crucero Cardenal Cisneros......	"	3.147.155'74	"	1.473.750	4.620.905'74	
" Princesa de Asturias.....	4.463.449'18	20.361'86	"	2.756.250	7.240.061'04	
" Filipinas.....	"	"	"	1.340.340	1.340.340	
Acorazado Carlos V...	"	"	"	7.467.631	7.467.631	
Totales..........					121.429.590'45	

NOTAS

1.ª El importe del contrato de los tres cruceros, *María Teresa Vizcaya* y *Oquendo* ascienden á 47.100.000; las 33.326'71 que figuran en la segunda y tercera columna y que representan el auxilio prestado por los arsenales de Ferrol y Cartagena, deben ser reintegrados en su diapor exceder al importe total del expresado contrato, como asimismo las sumas que se llevan suplidas para la terminación de los expresados cruceros, como se dispuso por acuerdo del Consejo de Sres. Ministros de 26 de Julio de 1893, y cuyo detalle se explica á continuación:

Importe del expresado contrato..........		47.100.000
Pagado á la Sociedad anónima hasta que tuvo lugar la incautación por la Marina.	32.200.000	
Librado á la Comisión inspectora desde 27 de Abril de 1892 que tuvo lugar dicha incautación hasta 26 de Setiembre de 1894..........	14.737.123'50	
Situado en Londres desde 25 de Mayo de 1892 hasta 28 de Julio de 1894........	10.084.579'97	
Idem en el Havre desde Setiembre de 1892 á 25 de Octubre de 1893..........	1.425.959'12	58.447.662 59
Suplido hasta la fecha..........		11.347.662'59
Auxilio de los departamentos..........		33.326'71
Cargo de la Sociedad..........		11.380.989'30

2.ª Los contratos á que afectan los 3.509.609, son los siguientes:

1 Por los 85 cañones y 97 montajes que construyó Portilla White y Compañía, de Sevilla, importante..........	2.165.400
1 Por 30 cañones de fuego rápido que construyó la Compañía Anónima de Placencia de las Armas.	732.822
1 Por 16 ametralladoras que construye la misma Sociedad..........	152.643
1 Por 9 cañones de fuego rápido que idem id..........	329.933
1 Por 6 idem id que idem id..........	128.811
	3.509.609

La mayor parte de este material debe ser el que dota los buques hoy terminados y el resto será para aplicarlo á los hoy en construcción; pero el detalle de su distribución lo ignora este Centro, y por esta razón figura englobado dicho importe; las 998 812 que figuran en la primera columna es el valor del material que recibió Cádiz del extranjero para construcción de artillería para buques.

3.ª Al importe que representa la construcción del *Nuevo España* se bajará la suma de 337.500, producto de la suscrición con que contribuyó Méjico, porque dicha suma se encuentra depositada en el Banco de España, y solicitado del Tesoro que se reembolse al presupuesto extraordinario.

4.ª Las indemnizaciones hasta ahora satisfechas son 50.000 pesetas, abonadas á Martínez Palmer por consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 19 de Mayo de 1892, que deben considerarse como aumento á la liquidación que se detalla en la nota 1.ª de las cantidades suplidas á los Astilleros del Nervión sobre el importe del contrato.

5.ª La justificación de las sumas invertidas, y que se detallan en estas noticias, no puede acompañarse porque se encuentra en el Tribunal de Cuentas del Reino formando parte de la de gastos públicos rendida hasta el día.

Madrid 30 de Septiembre de 1894.=José Comillas.=Es copia.

(Estado núm. 2.)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.—FOMENTO DE ARSENALES

DESIGNACIÓN DE LAS ATENCIONES	Departamento de Cádiz.	Idem de Ferrol.	Idem de Cartagena.	Contratos con la industria particular.	TOTALES	OBSERVACIONES
Taller de Herreros de Ribera.	439.581'75	»	5.142'38	»	444.724'13	
Idem de maquinaria.......	112'21	»	176.435'96	»	176.548'17	
Idem de torpedos..........	»	»	42.302'30	»	42.302'30	
Idem de calderería de hierro.	»	»	2.544'51	»	2.544'51	
Vía férrea del arsenal......	3.261'28	31.906'89	99.882'29	»	135.050'46	
Instalación de nuevas herramientas................	»	»	46.314'40	»	46.314'40	
Tinglados para cubrir torpedos................	»	»	206'76	»	206'76	
Semáforos................	»	»	23.797'34	»	23.797'34	
Almacén depósitos de hierro.	»	»	40.790'92	»	40.790'92	
Bombas centrífugas del varadero................	»	»	38.297'96	»	38.297'96	
Tinglados para buques en construcción............	»	»	16.068'37	»	16.068'37	
Martillo de cinco toneladas..	»	»	2.098'85	»	2.098'85	
Construcción de un muelle de experiencias............	»	»	8.950'54	»	8.950'54	
Idem de un taller de forjas..	»	»	121.762'66	»	121.762'66	
Basada hidráulica del dique.	»	»	9.408'93	»	9.408'93	
Proyecto de dique de carenas.	»	»	14.491'67	»	14.491'67	
Almacén de pirotecnia.....	»	»	267'64	»	267'64	
Idem de pólvora...........	»	»	6.555'32	»	6.555'32	
Chigre de arrastre.........	»	»	5.422'79	»	5.422'79	
Construcción de una caseta para fogoneros del dique..	»	1.366'60	»	»	1.366'60	
Basada en el dique para varar el *Pelayo*...............	»	6.015'70	»	»	6.015'70	
Pabellones hospitalarios....	»	7.907'09	»	»	7.907'09	
Construcción de una muralla en el astillero...........	»	11.771'09	»	»	11.771'09	
Idem de un pozo en id......	»	1.500	»	»	1.500	
Idem de otro en Catabois...	»	1.798'83	»	»	1.798'83	
Laminador del astillero.....	»	42.115'95	»	»	42.115'95	
Batea de fondear torpedos...	»	22.785'39	»	»	22.785'39	
Nuevo taller de calderería de cobre é instrumentos de herramientas...........	»	122.293'57	»	»	122.293'57	
Construcción de varaderos para torpedos...........	114.292'81	14.960'19	»	»	129.253	
Aumentos á cargo para varias atenciones..............	»	46.435'68	»	»	46.435'68	
Varadero central de carenas.	»	902'58	»	»	902'58	
Pararrayos del arsenal.....	»	130'50	»	»	130'50	
Almacenes de la Graña.....	»	517'59	»	»	517'59	
Biblioteca del arsenal......	»	2.528'10	»	»	2.528'10	
Talleres de la primera agrupación................	»	350'30	»	»	350'30	
Bombas de contra incendios.	»	14'80	»	»	14'80	
Vigías de Segaño..........	»	21	»	»	21	
Enfermería del arsenal.....	»	741	»	»	741	
Contramaestre del arsenal...	»	2.057'03	»	»	2.057'03	
Cuartel de marinería, draga chica, despensa del arsenal y líneas telegráficas......	»	67'30	»	»	67'30	

DESIGNACION DE LAS ATENCIONES	Departamento de Cádiz.	Idem de Ferrol.	Idem de Cartagena.	Contratos con la industria particular.	TOTALES	OBSERVACIONES
Martillo de vapor de 10 toneladas	159.876'10	»	»	»	159.876'10	
Octava grada	104.317'40	»	»	»	104.317'40	
Pozo artesiano	805'71	»	»	»	805'71	
Modelos del arsenal	155'02	»	»	»	155'02	
Sala de galibres	220'06	»	»	»	220'06	
Varias obras en los edificios del arsenal	31.711'35	»	»	»	31.711'35	
Taller de montajes y cañones	801.127'22	»	»	»	801.127'22	
Bateas	1.518	»	»	»	1.518	
Batería de experiencias	87.988'62	»	»	»	87.988'62	
Brigada torpedista	113.900'88	»	»	»	113.900'88	
Almacenes de fádricas	6.630'82	»	»	»	6.630'82	
Plataforma para artillería	110'22	»	»	»	110'22	
Eje para cañón de montaña (reintegrable)	»	»	»	»	»	
Estación del submarino	50'20	»	»	»	50'20	
Aparatos para calefacción de manguitos	776'28	»	»	»	776'28	
Herramental para cañones	6.546'48	»	»	»	6.546'48	
Estudio de un nuevo dique	1.118'95	»	»	»	1.118'95	
Escuela de maquinistas	315'66	»	»	»	315'66	
Envases para algodón pólvora	12.339'95	»	»	»	12.339'95	
Astilleros del Nervión	9.081'58	»	»	»	9.081'58	Esta suma ha de ser reintegrable.
Máquina excavadora	470'65	»	»	»	470'65	
Caño del Carrascón	2.348'71	»	»	»	2.348'71	
Almacén para algodón pólvora	25.637'70	»	»	»	25.637'70	
Instalación de aguas de la Piedad	102	»	»	»	102	
Para pruebas de buques	3.208'85	»	»	»	3.208'85	
Aparatos para buzos	1.516'02	»	»	»	1.516'02	
Taller de sierras mecánicas	618'63	»	»	»	618'63	
Total					2908.537'32	

Madrid 30 de Setiembre de 1894.=José Comillas.=Hay una rúbrica.=Es copia.

(Estado núm. 3.)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.—DEFENSAS SUBMARINAS

DESIGNACIÓN DE LAS ATENCIONES	DEFENSAS SUBMARINAS					OBSERVACIONES
	Departamento de Cádiz.	Departamento del Ferrol.	Departamento de Cartagena.	Contratos con la industria privada.	TOTALES	
Construcción de torpedos Bustamante....................	»	»	31.464'97	»	31.464'97	
Experiencias de torpedos.......	»	»	2.157'16	»	2.157'16	
					33.622'13	

Madrid 30 de Setiembre de 1894.=José Comillas.=Es copia.

(Estado núm. 4.)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO—CANTIDADES COMPROMETIDAS O PENDIENTES DE PAGO

ESTADO de las cantidades pendientes de pago por cuenta de los contratos celebrados y que se encuentran comprometidos del presupuesto extraordinario, según el detalle que se expresa, y que son conocidas de estas dependencias administrativas.

DESIGNACION DE LAS ATENCIONES	Importe de los contratos celebrados con la industria particular.	Cantidades satisfechas por cuenta de los mismos.	Pendientes de pago ó comprometidas.
Contrato con los Sres. Vea Murguía para la construcción del *Carlos V*.	18.850.000	7.467.631	10.882.369
Idem con ídem para ídem *Filipinas*	1.824.000	1.340.340	483.660
Idem de las planchas de blindaje para los tres cruceros de los arsenales, celebrado con los Sres. Scheneyder	5.500.000	»	5.500.000
Idem con la Maquinista de Barcelona para la máquina del *Asturias*	3.675.000	2.756.250	918.750
Idem ídem para el *Cataluña*	3.525.000	2.643.750	881.250
Idem ídem para el *Cardenal Cisneros*	3.275.000	1.473.750	1.801.250
Idem para el *Vicente Yáñez Pinzón*	603.000	512.550	90.450
Idem con los Sres. Vila de la Graña para la construcción de tres avisos torpedos, tipo *Filipinas*	5.572.200	»	5.572.200
Proyecto de diques para los arsenales de Cádiz y Cartagena: el remanente que resulta no invertido de fomento de los arsenales	5.091.461'92	»	5.091.461'92
Defensas submarinas	2.500.000	33.622	2.466.377'57
			33.687.768'49

Madrid 30 de Setiembre de 1894.=José Comillas.=Es copia.

(Estado uúm. 5.)

Resumen general de los estados adjuntos, que concuerda con los resultados de las cuentas y que demuestra la del presupuesto extraordinario en la siguiente forma:

		Pesetas.
Satisfecho por construcciones de buques		121.429.590'45
Idem por anticipos á los astilleros del Nervión		11.430.989'30
Idem por fomento de arsenales		2.908.537'32
Idem por defensas submarinas		33.622'43
		135.802.739'50
Plazos por satisfacer de los contratos celebrados con la industria particular	33.687.768'49	
Anticipado de este crédito para los astilleros del Nervión, según acuerdo del Consejo de Sres. Ministros de 26 de Julio de 1893	11.430.989'30	
		22.256.779'19
		158.059.518'69
Importe del presupuesto extraordinario		170.008.232
Crédito aplicable á las construcciones de los arsenales, con baja de los pagos que se hayan realizado en Setiembre y primera quincena de Octubre, que aun no son conocidos		11.948.713'31

Madrid 20 de Octubre de 1894.=José Comillas.=Es copia.

Estado núm. 6.

ESTADO que manifiesta la artillería que con sus montajes correspondientes han sido construídos por la casa «Portilla Uhite y Compañía», de Sevilla, y destino que se le ha dado.

De 20 centímetros	De 16 centímetros	De 12 centímetros	De 9 centímetros	De 7 centímetros	DESTINO
8	»	»	»	»	Cuatro para el Alfonso XII y cuatro para el *Lepanto.*
»	8	»	»	»	Con destino á la *Numancia* y *Vitoria.*
»	»	4	»	»	Montados en el *Don Juan de Austria.*
»	»	4	»	»	*Conde de Venadito.*
»	»	12	»	»	Cedidos á la Trasatlántica.
»	»	4	»	»	*Marqués de la Ensenada.*
»	»	1	»	»	Trasformado en de tiro rápido con destino á experiencias.
»	»	6	»	»	Trasformándose con destino á tres cañoneros en construcción en los astilleros de la Graña.
»	»	6	»	»	Trasformado con destino al aviso *Filipinas.*
»	»	2	»	»	Trasformándose con destino á los cruceros *Jorge Juan* y *Sánchez Barcáiztegui.*
»	»	4	»	»	Trasformándose con destino á los cruceros *Alfonso XIII* y *Lepanto.*
»	»	»	12	»	Disponibles en el arsenal de la Carraca.
»	»	»	2	»	Embarcados.
»	»	»	»	1	Trasformados en carga simultánea.
»	»	»	»	11	Idem en la Carraca y pendientes de prueba con destino á varios buques y apostadero de Filipinas.

NOTA. Cada cañón de 7 centímetros lleva dos montajes, uno de bote y otro de desembarco.

Distribución de 30 cañones de tiro rápido, construídos por la fábrica de Plasencia de las Armas.

Cañones de 57 milímetros.	Cañones de 42 milímetros.	DESTINOS
6	1	Alfonso XIII.
6	1	Lepanto.
2	»	Ensenada.
1	»	Venadito.
1	»	Mercedes.
4	»	Vicente Yáñez Pinzón.
4	»	Marqués de Molins.
4	»	Galicia.

Distribución de 13 cañones de tiro rápido y 4 ametralladoras construídas por la fábrica de Placencia de las Armas.

Cañones de 57 milímetros.	Cañones de 42 milímetros.	Ametralladora de 11 milímetros.	DESTINOS
8	»	2	Cataluña.
1	2	2	Mercedes.
»	2	»	Brigada torpedista de Cádiz.

Rubricado.—Manuel de la Cámara.—Es copia.

Distribución de 16 ametralladoras de 11 milímetros construídas por la fábrica de Plasencia de las Armas.

Dos ametralladoras de 11 milímetros.............	Lepanto.
Dos ídem íd....................	Alfonso XIII.
Dos ídem íd....................	Alfonso XII.
Una ídem íd....................	Ensenada.
Una ídem íd....................	Galicia.
Una ídem íd....................	Marqués de Molins.
Una ídem íd....................	Vicente Y. Pinzón.
Una ídem íd....................	Martín A. Pinzón.
Una ídem íd....................	Temerario.
Una ídem íd....................	Nueva España.
Una ídem íd....................	Perla.
Una ídem íd....................	Rubí.
Una ídem íd....................	Diamante.

Empleo del material en construcción en la Carraca.

Seis juegos de elementos para cañón de 28 centímetros.	Con destino á la construcción de 6 cañones para los cruceros Princesa de Asturias, Cataluña y Cardenal Cisneros.
Treinta ídem de íd. para íd. de 14 centímetros trasformados..........	Idem íd. de íd. de 30 cañones trasformados para ídem íd. íd.

Rubricado.—Manuel de la Cámara.—Es copia.

MEMORIA TÉCNICA.—BUQUES.

Anexo á la Memoria técnica mandada escribir, y ya remitida al Congreso, para facilitar la contestación á las preguntas hechas por el Diputado Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, siendo conveniente unir este anexo al anterior trabajo, porque lo completa.

Fechas probables en que podrán prestar servicio los buques actualmente en construcción y carena.

Año de 1894.

Excmo. Sr.: Como V. E. sin duda recordará, á la Memoria técnica remitida al Congreso le faltaba para estar completa tratar el importantísimo punto relativo á las fechas probables en que estarán dispuestos para prestar servicio los buques hoy en carena y construcción en España. Con la Memoria se remitió lo relacionado con los astilleros del Nervión, y están ya reunidos los antecedentes pedidos á Cádiz, Cartagena y Ferrol.

Cada uno de los Departamentos remite documentos relativos á obras en los buques firmados por los jefes de ingenieros; los relativos á artillería por el jefe del ramo, y los que se refieren á armamentos por el suyo respectivo. Dada la conveniencia de que los originales pasen á estudio de la Dirección del material, cree el presidente de la Comisión que un extracto extenso, tan extenso que casi sea copia literal, bastará á dejar satisfecho el deseo del excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

DEPARTAMENTO DE CÁDIZ

Buques que están en carena ó pendientes de ella.

Isabel II, *Aragón*, *Navarra* (cruceros pertenecientes al tercer grupo.—Véase la Memoria).

Torpederos *Habana*, *Orión*, *Retamosa*, *Barceló* (primer grupo.—Véase Memoria).

El *Isabel II*, actualmente en carena, tiene como parte principalísima de ella la construcción del codaste, obra para la que ha entrado en dique, donde ha de permanecer hasta que aquél sea colocado, lo que exigirá desaforrar, levantando varias hiladas á popa, y deshacer parte de las instalaciones, refuerzo y consolidaciones interiores. Esta parte de la obra es la que determinará su duración, puesto que las reparaciones de máquina y caldera están bastante adelantadas y todo lo referente á las demás partes del buque es de menor importancia. La obra del codaste, una de cuyas ramas, desde luego la más importante y difícil de construir, está á punto de quedar lista por el taller de forjas, exigirá un plazo de unos cien días laborables y los detalles que habrán de completar la carena; ya á flote el buque, no es de esperar que exijan más de veinticinco días en lo que á este ramo se refiere, en la suposición siempre de que no se originen demora por falta de créditos para la obra ó dificultades para la adquisición de materiales necesarios, lo que tan frecuentemente ocurre por causas ajenas á la voluntad del personal del ramo de ingenieros.

El crucero *Aragón* está pendiente de imporiantes obras, cuyo presupuesto ya remitido para su aprobación en reciente fecha, asciende á 301.638 pesetas, de las cuales 135.555 es el valor de los materiales necesarios. En este buque, la parte de la carena, correspondiente á máquinas y calderas, darán la norma del tiempo que han de durar las reparaciones, que es difícil de calcular con probabilidades de acierto, en razón á que, como es en las calderas donde hay que hacer la obra de mayor importancia y sin despojarla de todos sus adherentes, no es factible determinar cómo convendrá llevarla á cabo, ni si aparecerá algo que no se haya visto claramente en los reconocimientos, que nunca pueden ser tan minuciosos como la obra misma, haciendo todos ellos fracasar quizá los cálculos mejor basados.

Sin embargo, de los reconocimientos hechos y de los antecedentes tomados con motivo de este escrito, resulta y puede aceptarse como prudencia para la completa carena del buque, un plazo de unos nueve meses, plazo al que habrá que añadir el tiempo que requieran las obras ocasionadas por el cambio de artillado si tuviera lugar y no se hiciera durante las demás obras. En ésta de la *Aragón* son más de temer las demoras por tardanza en el recibo de materiales á que se aludió anteriormente, en razón á faltar los repuestos en los almacenes; y si sucede lo mismo cuando se dé principio á la carena, los males que á diario surgen por tal concepto revestirán, como es natural, la mayor importancia, por lo mismo que la tiene en sí la obra. También pudiera ser mayor de lo dicho la duración de la carena, tanto de la *Aragón* como del *Isabel II*, por simultanearse ambas ó con otras carenas ú obras de carácter más urgente, como frecuentemente sucede, siendo menos de temer el caso en el *Isabel II* por lo adelantadas que sus obras se hallan y por encontrarse ya en el plazo que ha exigido para su continuación la entrada en dique, pues en este arsenal el servicio de éstos y el varadero es continuado y casi siempre con carácter urgente, dándose el caso de estar casi diario los tres diques y el citado varadero ocupados, por lo cual, y por esa misma necesidad de dejar el dique libre en el más corto plazo posible, no es fácil que se disponga desatender sus obras. En vista de lo expuesto con relación al crucero *Aragón*, el tiempo fijado para su habilitación puede tomarse más como una aspiración que como un plazo definido.

La *Navarra* tiene obras de menor importancia que el crucero antes citado, en lo referente á máquinas y calderas; pero el casco, que en cuanto á instalaciones de diversas clases corre pareja con su similar en tipo, se teme que se encuentre en peor estado. Este crucero entró en dique cuando se le habilitó para la campaña de Melilla, y entonces hubo de observarse que su casco presentaba señales é indicios de necesitar carena, lo mismo que sus calderas y máquinas, obras que no se llevaron á cabo en todo el alcance que requería el estado del buque por lo apremiante y urgente del servicio en aquella fecha, ordenándose entonces limitar las reparaciones á lo más estrictamente indispensable, no pudiéndose además, por esa misma urgencia, llevar á cabo un reconocimiento formal, minucioso, y, por lo tanto, detenido, oponiéndose las exigencias del servicio rápido y compatible con desaforrar fondos, etc., y demás operaciones en tales casos precisas y necesarias. Después de la época á que hacemos referencia, ha prestado servicio el crucero *Navarra* con malos tiempos, y á su llegada á este arsenal ha presentado relación de obras para reparaciones de importancia en su máquina y casco, pidiendo reconocimiento de bocina y codaste, por haberse presentado á bordo vías de agua, por lo que, y en vista de tan importante motivo de carenas, se está redactando actualmente un presupuesto para entrada en dique del citado buque y proceder en seco á visitarlo detenidamente, no siendo posible, hasta proceder á ello, fijar ó asegurar nada respecto al tiempo y dinero. Sin embargo, se han estudiado aproximadamente, y dentro de los límites prescritos por la falta de datos seguros, las obras que podrán ser necesarias, y que no es posible precisar de momento; sin embargo, el plazo probable es el de seis meses, siempre con la salvedad de las dificultades que se originen por la falta de repuesto de materiales, créditos, etc., debiendo tener presente que con los recursos de aquel arsenal no sería posible llevar á cabo simultáneamente las carenas de los buques citados en los plazos prefijados, sin desatender los demás servicios de menos cuantía que á diario se presentan.

Los torpederos pertenecientes á la brigada del Departamento y que en la actualidad se encuentran en el arsenal, son el *Orión*, *Habana*, *Retamosa* y *Barceló*, hallándose el primero en varadero y los restantes á flote. Estos tres últimos acaban de llegar procedentes de la campaña de maniobras, campaña que seguramente habrá hecho sufrir al casco y máquina, y por lo tanto aumentando la importancia de las carenas que tenían pendientes.

El torpedero *Orión*, cuyo presupuesto de obras se está redactando, verificó durante el último verano reparaciones y pruebas de sus máquinas que exigieron tenerlo á flote últimamente para los ensayos de velocidad sobre la base, subiendo después al varadero para efectuar un minucioso reconocimiento de su casco, que ya en aquella época se temía estuviese en mal estado, reconocimiento que ha exigido tiempo, máxime cuando por efecto de la urgencia en alistar los otros torpederos no se pudo disponer del varadero con la anticipación necesaria. Resulta del mencionado reconocimiento y presupuesto de sus obras, estar el casco de dicho buque en mal estado, con muchísimas picaduras de importancia, que exigen reemplazar casi totalmente su forro exterior desde la línea de flotación para abajo: hay que añadir, además, á la importancia que revisten las reparaciones en el casco, que para llevarla á cabo es necesario desmontar máquina y calderas, lo cual no tan sólo aumentan las dificultades de la carena y el valor de la obra, sino el tiempo de su duración, haciéndose difícil en estas condiciones fijar plazo con probabilidades de acierto, puesto que en la realización de la obra se presentarán regularmente dificultades y contratiempos que se zanjarán, pero que es dificilísimo prever en conjunto y en todos sus detalles. En este barco en más que ninguno otro, se presenta insegura la duración de las reparaciones, siendo casi un problema; primero, por la importancia de sus obras; segundo, por exigir las reparaciones en su estancia en varadero ó dique; y el servicio de estos últimos, como ya se ha indicado, es casi siempre de carácter urgente y no se puede inhabilitarlo con obras de larga duración; el varadero donde hoy se

encuentra el torpedero *Orión* no reune las necesarias condiciones para llevar á cabo en él la carena, por ser espacio reducido, siendo, por lo tanto, necesario echarlo al agua para sacar su máquina y caldera y ponerlo luego en seco, lo que hará aumentar el plazo de duración de su reparación, máxime si, llegada la hora de meterlo en dique, no se encuentra ninguno disponible por las exigencias de otros servicios urgentes.

Mas á pesar de no hallarse todavía redactado el presupuesto, á pesar de lo difícil que es fijar plazo en obras de la naturaleza de las del torpedero en cuestión, puede anticiparse un plazo de tres á cuatro meses para dejarlo en disposición de prestar nuevamente servicio.

Los torpederos *Barceló*, *Habana* y *Retamosa*, tenían obras pendientes cuando se dispuso su alistamiento con urgencia para desempeñar la comisión de efectuar maniobras en el otoño último: al rendir viaje en el arsenal han pedido reconocimientos, obras, etc., y en la actualidad se redactan sus presupuestos disponiendo lo conveniente para efectuar los reconocimientos necesarios en unos y llevándola á cabo en los demás. Como es lógico suponer, el servicio casi constante de sus máquinas y calderas durante las citadas maniobras, habrá aumentado la importancia de las obras que tenían antes de salir del Departamento, y que en aquella época de referencia, la urgencia del servicio no permitió llevarlas á cabo en su totalidad y que su estado requería, efectuándose tan sólo lo estrictamente indispensable. El *Habana* ha sufrido averías que le han interesado la roda, tubos de lanzar y extremo compartimiento estanco, necesitando reconocer, limpiar y pintar sus fondos, desmontar y ajustar piezas de máquinas y revistar detenidamente sus calderas.

El *Retamosa* y *Barceló* igualmente necesitan desmontar órganos principales de su máquina ajustar, reconocer calderas y cascos, y obras de menor cuantía. Tienen, por lo tanto, estos tres torpederos, y sobre todo el *Habana*, reparaciones importantes, y los cascos del *Barceló* y *Retamosa* será posible que presenten obras, puesto que ya en la época de su alistamiento tuvieron que reemplazar algún remache, siendo de absoluta necesidad la subida al varadero y entrada en dique de todos ellos. Es, por lo expuesto, difícil fijarles plazo para sus obras, pues con tan múltiples atenciones de servicio es imposible determinar con certeza cómo podrán llevarse y simultanearse sus carenas; pero estudiando estos asuntos dentro de los estrechos límites que dejan la presura y falta de datos, puede también anticiparse para estos torpederos un plazo aproximado de dos meses, y algo superior para el más averiado, ó sea el *Habana*.

Con respecto á obras nuevas, y considerando en primer término el aviso torpedero *Martín A. Pinzón*, puede decirse está en los presentes momentos pendiente de recibo de sus máquinas, cuyas pruebas se han llevado á cabo hace pocos días y le restan tan sólo obras de escasa importancia, constituídas por detalles de última hora que no pueden ser causa de demora en la habilitación del buque. El cuadro de experiencias y el informe respecto á las pruebas de las máquinas, se elevarán á la Excma. Junta administrativa, y la superioridad resolverá lo que proceda respecto al recibo de aquéllas, resultando por lo expuesto que el cañonero-torpedero arriba citado no puede ser considerado como buque pendiente de obras ni merecen tal nombre las que se ejecutan á su bordo.

La fecha en que quedará terminado el crucero de faja *Princesa de Asturias*, que en unión del *Pinzón* constituye el tercer punto de la Real orden de 2 de Octubre próximo pasado, es difícil de fijar por lo complejo del problema, y hasta ahora cuantos cálculos se han hecho para determinar la fecha en que podrá botarse al agua han fracasado. Sin el incidente de retraso en el recibo del material para la cubierta protectora, asunto sobre el que con gran amplitud informó la jefatura al enviar el estado de obras correspondiente al mes de Enero próximo pasado, tal vez estuviera á flote el crucero ó muy próximo á caer al agua; pero se oponen también á que pueda señalarse el tiempo que se tardará en alistar tan importante buque, varias causas íntimamente ligadas con otras. Entre todas descuella como esencialísima la carencia del dique donde el *Princesa de Asturias* pueda ponerse en seco para cuidar sus fondos; y aunque tal elemento no es indispensable para la terminación de las obras, es importante para atenuar los inconvenientes de tener el buque á flote sin poder atender debidamente á la conservación de su obra viva, por lo que precisa demorar la caída al agua para que el tiempo que dure el armamento sea lo más reducido posible, aun á expensas de demora en el alistamiento para el servicio, demora ocasionada por tenerla que sufrir el montaje de máquinas y calderas y la instalación del blindaje vertical.

Estos son los inconvenientes para la botadura y no puede colocarse en grada el blindaje vertical, no tan sólo por las dificultades que pudieran presentar su instalación, sino por los inconvenientes para el lanzamiento, aquí donde no se puede prescindir del empleo de retenidas en caso alguno, y menos necesariamente en el actual, que por la carencia de dique capaz para el *Princesa*, el buque habrá de caer al agua con los ejes exteriores colocados y tal vez con las hélices montadas.

Aparte ya de lo que al dique se refiere, hay la circunstancia de que como no están definidas las torres de la artillería no se sabe lo que su instalación afectará á la obra general. Además las restricciones con que al igual que en todas las construcciones de los arsenales se tropieza para la adquisición de materiales y efectos necesarios, y las pocas facilidades que presenta el mercado para los abastecimientos, son causas que frecuentemente malogran los planes mejor concebidos, como lo viene poniendo de manifiesto la experiencia.

Los males señalados sobre cuya demostración no parece prudente insistir, por haberlos hecho conocidísimos su propia antigüedad, no son exclusivos del crucero en cuestión; éste, como los demás buques que le han precedido, han sufrido y sufren del mal de lentitud en sus construcciones, siempre notada y más acentuada en la actualidad por la comparación con la rapidez que han alcanzado las construcciones navales de Bilbao y Cádiz. El remedio que pueden tener los males manifiestos de los que también participan algo los arsenales de la marina francesa y participaban hasta hace seis ú ocho años los ingleses, si bien en menor grado, claro es que no puede sentar fundamento para un cálculo aproximado sobre la duración de las obras del crucero *Princesa de Astu-*

rias; por impresión, único medio de emitir opinión donde no existe base para cálculos razonados, puede apreciarse que en un plazo menor de cuatro años ó tal vez de cuatro años y medio, no estará disponible el buque para prestar servicios, y esto si no persiste la limitación actual en los créditos disponibles, que es origen de perturbaciones en la marcha y régimen de los trabajos, ó si no surgen obstáculos imprevistos.

La jefatura de armamentos del arsenal de la Carraca manifiesta además que el crucero *Isabel II*, contando con que haya crédito para las obras que tiene pendientes y que corresponde á este ramo, podrá quedar listo á los cuarenta días de recibido el material necesario; y el *Aragón* y *Navarra*, de haber como en el anterior, créditos para estos buques, quedarán en cuatro meses en disposición de prestar servicios. Los torpederos se encuentran listos en la parte que afecta á este ramo, como igualmente el cañonero-torpedero *Martín A. Pinzón.*

Sobre el *Princesa de Asturias* nada puede decirse, en razón á no tener formulado el inventario á causa de no haber recibido el del *Infanta María Teresa*, pedido en 20 de Enero del corriente año, que es el que ha de servir de base para la formación de aquél.

La Comandancia de artillería de dicho arsenal dice que por aquel ramo quedarán listos, en el plazo de un mes el primero y de tres los segundos, los cruceros *Isabel II*, *Aragón* y *Navarra*, y que se pueden calcular como plazos prudenciales para los cruceros *Princesa de Asturias*, *Cardenal Cisneros* y *Cataluña* treinta y seis meses si montan cañones de 28 centímetros, y de veinticuatro á veintiocho si la artillería gruesa se reduce á 20 centímetros.

El *Alfonso XIII* y *Lepanto* quedarán listos, el primero en Enero próximo, y el segundo en Junio del 95, estando ya listo el torpedero *Martín A Pinzón.*

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

La jefatura de ingenieros manifiesta la dificultad de precisar de un modo serio la fecha en que estarán listos los buques afectos al arsenal por ignorar los elementos de personal y material con que en el porvenir podrán contar. No obstante esto, dice:

Pelayo.—Numerosas y variadas son las obras que se están ejecutando en este buque, pero verdaderamente importante es la composición de sus calderas.

Los tubos, estais y los hornos de las 1 y 3, llegaron de Inglaterra en Octubre, y se trabaja activamente para dejar los 12 generadores en estado de poder prestar servicio en todo el mes de Marzo próximo venidero.

Para dicha época podrán quedar instalados los evaporadores Rayne, si la superioridad lo aprueba oportunamente el presupuesto al efecto remitido.

Destructor.—La obra principal de este buque es el cambio de la tubería de sus cuatro calderas, el reemplazo de buena parte de los tirantes y estais del interior de ellas, el estañado de los tubos de los condensadores, reparar los émbolos de los cilindros de vapor y construir su empaquetadura de metal Perkins.

El presupuesto de estas obras se remitió al Ministerio en 10 de Octubre; una vez aprobado, el buque podrá estar listo á los dos meses, á contar desde la fecha del día en que se dé la orden de empezar los trabajos.

Torpederos *Ariete* y *Rayo.*—Estos torpederos están necesitados del cambio de calderas; pero como las que tenían del sistema Thorayerolfh no han dado buen resultado, hay que adoptar otras, y como eso aún no está decidido, no puede fijarse fecha alguna.

Halcón y *Azor.*—Los cascos de ambos buques tienen averías de relativa importancia, que podrán quedar reparadas en veinte ó veinticinco días, después de haber llegado al arsenal el material encargado á Inglaterra. Las máquinas sólo necesitan una ligera recorrida que podrá hacerse en doce días. Las calderas necesitan una importante reparación. Tampoco puede precisarse la fecha en que estos buques estarán listos, porque queda por hacer el reconocimiento de las calderas, presupuesto de reparación, obtener la concesión del crédito y acopiar después los materiales.

Ordóñez y *Acevedo.*—Los cascos y máquinas sólo necesitan ligeras reparaciones que pueden hacerse en menos de un mes. Sus calderas están completamente inútiles, y aprobado por Real orden de 22 de Octubre el reemplazo por otras y el sistema de que han de ser, como aún no se ha concedido crédito, nada se puede decir.

Fragata blindada *Victoria.*—La única reparación de inmediata necesidad es en su máquina de levar, y es cuestión de ocho ó diez días.

Fragata blindada *Numancia.*—Pendiente como la anterior de trasformación en crucero moderno. Si fuera preciso utilizarla tal como está, no podría hacerse sin una seria reparación de sus máquinas y calderas.

Lepanto.—Importantes son las obras ya realizadas en este buque, y si se cuenta con los materiales, créditos y personal necesario para no interrumpir las obras, podrá estar listo á mediados del año 1896.

Cataluña.—Si se reunen las condiciones del anterior, podrá estar botado al agua á mediados también del año 1896.

El ramo de armamentos dice que, por lo que á él atañe, no se alterarán los plazos fijados por los ingenieros.

DEPARTAMENTO DEL FERROL.—*Alfonso XIII.*—Este buque se halla muy adelantado; tiene montadas sus máquinas principales con su tubería de vapor, las auxiliares de ellas, é instalándose las destinadas á los múltiples servicios del buque. Terminadas las instalaciones para la artillería, en estudio los pañoles de municiones, que aún no se han construído por haber llegado recientemente las instrucciones necesarias, y de cuyo estudio se ocupa la Comisión nombrada al efecto; muy adelantadas las instalaciones de detalle; en trabajo los materiales para repartimientos, que no han podido adelantar más por haberse recibido hace dos días el último reglamento de dotación del buque, y muy avanzadas las cañerías de agua y ventilaciones. La completa habilitación del buque ha de sufrir sensible retraso por la necesidad de distraer gran parte de la maestranza que construye las cañerías en hacer las de las torres para los cañones de 28 centímetros en el *María Teresa* y *Vizcaya*, á cuyo montaje se ha dado principio. Las dificultades para los últimos trabajos á bordo son grandes por lo reducido de los espacios del buque, inherente á su sistema de construcción. Fundándose en estas previsiones, puede asegurarse que el *Alfonso XIII* se probará sobre amarras para Mayo próximo, y como

han de invertirse de dos á tres meses en forrar la tubería de vapor, que en todo Julio se dé principio á las pruebas de mar.

Como del resultado de estos defectos que hayan de corregirse, averías que puedan ocurrir, etc., no es posible formar cálculo exacto, sería aventurado el fijar fecha precisa para que el buque pueda prestar servicios; pero si en este periodo de pruebas no se presentan inconvenientes, el buque estará listo en todo el verano del año 1895.

Cardenal Cisneros.·Este buque se halla aún en grada, bastante adelantado su casco y podría lanzarse al agua en la primavera próxima si se reciben oportunamente los materiales para la terminación del vaso y cubierta. Las máquinas construídas por la Maquinista Terrestre y Marítima están entregadas hace año y medio. Las planchas de blindaje en construcción en el Creusot, parece se recibirán pronto. La mayor parte de las máquinas para los diferentes servicios del buque están aún por adquirir, no habiéndose decidido todavía la clase y sistema de algunas. Por lo anteriormento expuesto, y teniendo en cuenta que á la transformación del material no ha seguido inmediatamente la de los talleres del arsenal, lo cual origina serias dificultades para la construcción de los enormes buques modernos y su cúmulo de máquinas por falta de herramientas apropiadas que obliga á ingeniarse con las que existen, no parecerá extraño que el arsenal de Ferrol no se atreva á fijar la fecha en que estará terminado el *Cardenal Cisneros, ni aun con un año de error.*

Los jefes de artillería y armamentos, conformes con cuanto dice el jefe de ingenieros, añaden que por sus ramos respectivos no se retrasarán los buques.

Por lo que hace á las carenas, ninguno de los buques afectos al departamento están necesitados de ellas; sólo el habilitar para la guerra buques que, como el *Puigcerdá* y el *Ejército* no prestan servicio en tiempo de paz, se necesita hacer algún gasto al habilitarlos para la guerra.

La relación de lo que necesita gastarse en los buques, y que es como sigue, demuestra por su poca importancia que más que de reparaciones se trata de gastos de entretenimiento.

BUQUES.	Pesetas.
Monitor *Puigcerdá*	5.000
Torpedero *Ejército*	1.500
Cañonero *Mac-Mahón*	3.500
Idem *Tajo*	1.500
Idem *Segura*	1.000
Lancha cañonera *Condor*	1.000
Idem idem *Diamante*	1.000

RESUMEN

BUQUES EN CONSTRUCCION	Fechas probables en que estarán listos
Infanta María Teresa	Primeros meses del año 1895.
Vizcaya	Idem, ídem.
Oquendo	Durante el verano de 1895.

BUQUES EN CARENA	Fechas probables en que estarán listos.
Princesa de Asturias	Durante el año 1898 ó principios del 99.
Cardenal Cisneros	Podrá botarse á principios de 1895; no puede decirse más.
Cataluña	Podrá botarse á principios de 1895; no puede decirse más.
Carlos V	Aún no está ordenado dónde debe construirse su artillería; debe ser entregado por Vea-Murguía en...
Alfonso XIII	Durante el verano de 1895.
Lepanto	Mediados de 1896.
Pelayo	En todo el mes de Marzo de 1895.
Isabel II	Principio del año 1895
Aragón	Pendiente aprobación obras.
Navarra	Idem.
Habana	Idem.
Orión	Idem.
Retamosa	Idem.
Azor	Idem.
Barceló	Idem.
Destructor	Idem.
Ariete	Idem.
Rayo	Idem.
Halcón	Idem.
Ordóñez	Idem.
Acevedo	Idem.

Fieles al criterio de seriedad y de absoluta sujeción á la verdad que ha inspirado esta Memoria, debemos manifestar que los resultados que de este resumen se deducen no son nada halagüeños, pues que en el año 1895 sólo contaremos con cuatro buques de línea; por lo que hace á los demás, antes de cuatro ó cuatro años y medio no es racional creer podamos servirnos de ellos.

De los buques del segundo grupo, sólo el *Alfonso XIII* estará listo el año venidero.

Los buques en carena *Pelayo* é *Isabel II* pronto prestarán servicio. De los demás, entre los que se cuentan los utilísimos cruceros *Aragón* y *Navarra*, nada puede decirse.

Para remediar esta tristísima situación se hace necesario, en primer término, dotar el presupuesto racionalmente, pues que agotado casi el crédito extraordinario tiene que atenderse á construcciones y carenas con el presupuesto ordinario, á todas luces insuficiente. Al aumento de recursos tiene necesarias

mente que seguir una voluntad enérgica, decisión inquebrantable y órdenes terminantes que hagan que en brevísimo plazo se aprueben todos los proyectos, presupuestos, etc., facilitando la adquisición de mater ales.

Si esto se hace así, podrán reducirse los plazos quizá á una mitad, y, por tanto, ver cumplido el primer programa de flota á mediados del año 1898, y quedando entonces los arsenales desembarazados de obras, podrían sufrir la reforma radical de que tan necesitados están, antes de emprender las nuevas construcciones que se imponen, si España ha de figurar alguna vez entre las naciones marítimas.

Dichosamente parece que este es el camino que va á emprenderse, y, por tanto, empieza á despejarse de rumazón y brumas de que tan cargado está nuestro horizonte marítimo.

Madrid 28 de Noviembre de 1894.—El Presidente, Capitán de fragata, Enrique de Ramos Azcárraga.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las tres de la tarde y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Ministro de Hacienda, manifestando, por contestación á un ruego del Sr. Rey Aparicio pidiendo que se dicte la resolución que corresponda á fin de llevar á efecto lo dispuesto en el art. 73 de la ley de presupuestos modificando el actual sistema de liquidación de las rentas de la mina *Arrayanes*, que el expediente incoado al efecto ha sido remitido al Consejo de Estado para que informe con urgencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Molinas tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: La he pedido, señores Diputados, para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, y como no se halla presente, ruego á la Mesa tenga la bondad de trasmitírsela.

Ha circulado por la prensa hace días la noticia de que la ponencia de la Junta de la moneda, nombrada para emitir informe sobre la cuestión monetaria de Puerto Rico, había ya redactado su dictamen. Yo desearía saber del Sr. Ministro de Hacienda si era cierta esta noticia, y, caso de que no lo fuera, ruego á S. S. que apremie á dicha Junta para que se reuna é informe con urgencia, pues según manifestó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los Diputados por Puerto Rico cuando con él conferenciamos sobre esta cuestión antes de abrirse las Cortes, se pediría este informe con aquel carácter; y á pesar de haber trascurrido más de un mes desde entonces, nada sabemos. Además, como el Sr. Ministro de Ultramar manifestó ayer aquí que antes de resolver esta cuestión oiría á todas las Juntas técnicas del país, si todas las aún no consultadas dan pruebas de tan poca diligencia como la que antes he citado, la solución al conflicto monetario de Puerto Rico no será un hecho nunca; y dada la crítica situación de aquella isla, lo que queremos hoy es una solución pronta, pues mucho peor que una negativa terminante á las justas aspiraciones de la mayoría de aquellos habitantes es, sin duda, el estado actual de incertidumbre, que produciría, si se prolonga mucho, serios conflictos.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA

Elección de Cárdenas.

Se leyeron por segunda vez el dictamen de la mayoría de la Comisión de actas y el voto particular de los Sres. Azcárate y Dato sobre la elección verificada en el distrito de Cárdenas, provincia de Matanzas (isla de Cuba).

Abierta discusión sobre el voto particular, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quintana tiene la palabra, como individuo de la Comisión, para impugnar el voto particular.

El Sr. **QUINTANA**: Señores Diputados, por ausencia y encargo de amigos míos y compañeros de la Comisión de actas, tengo el honor de levantarme en sustitución suya, con lo cual pierde tanto el Congreso, que me obliga á pedirle que me perdone, á impugnar el voto particular que los Sres. Azcárate y Dato han formulado contra el dictamen de la mayoría de la Comisión de actas sobre la del distrito de Cárdenas.

El voto particular se funda en tres extremos: es el primero, que en algunas secciones, se dice, aparecieron, al verificarse el escrutinio, 34 papeletas marcadas ó numeradas. Yo dejo á la consideración del Sr. Dato, que según parece es quien va á sostener el voto particular, si 34 papeletas marcadas, de las cuales se confiesa unas eran favorables al candidato que resultó vencedor, Sr. Amblard, y otras correspondían al candidato vencido, Sr. Polavieja, pueden influir en lo más mínimo en una elección que resulta decidida por una mayoría de 176 votos. El segundo extremo se refiere á la presencia, dicen, de fuerza pública en la capital del distrito el día de la elección. Pues si la fuerza pública fué allí á petición de las autoridades locales, mandada por el gobernador general, con el objeto de mantener y garantizar el derecho de los electores contra coacciones y amenazas, no entiendo yo cómo puede esto ser por parte de nadie censurado. Lo fuera, con justicia, en el caso que se probara, y ni siquiera se denuncia, que la fuerza pública hubiera tomado partido á favor de una ú otra de las partes contendientes.

No es un secreto para nadie la excitación que en los últimos tiempos ha habido en la isla de Cuba, y por tanto, yo entiendo que las autoridades cumplían con su deber tomando las medidas necesarias para garantir la legalidad de la elección.

El tercer extremo se funda en que habiéndose reclamado, no por la Comisión de actas, algunos antecedentes al Sr. Ministro de Ultramar respecto de esta elección, no han venido á la Cámara. Cuando en una elección aparece vencido un candidato de esos que por su nombre, por su prestigio y por las posiciones políticas que ha ocupado, exigen con la estimación el respeto de amigos y adversarios, los compañeros que militan en su campo acostumbran hacerle honras solemnes y pomposas, extremando muchas veces los medios para conseguirlo; y aquí se han extremado indudablemente al pedir justificación de un hecho que en nada debió ó pudo influir en el resultado de la elección ayer, ni en el juicio del Congreso hoy, pues no ha de demostrarse absolutamente nada que en el expediente no se encuentre demostrado. Y yo entiendo que ni aun el señor Dato ni el Sr. Azcárate creen en conciencia necesario el antecedente pedido. Reclamóse en horas de lucha que aparecen afortunadamente pasadas, buscando un haz más de leña que añadir al fuego de pasiones que en Cuba ardía; fué una mortificación exigida al Sr. Amblard por la lucha en que estaban el partido de unión constitucional y el reformista.

Como los tres extremos en que el voto particular se funda estimo que quedan rebatidos, en nombre de la Comisión ruego á la Cámara se sirva desestimarlo.

El Sr. **DATO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DATO**: Señores Diputados, pocas palabras

bastarán seguramente para hacer una cumplida refutación de cuanto acaba de exponer en su breve y hábil discurso el Sr. Quintana, mi digno amigo particular, sobre quien ha arrojado la mayoría de la Comisión de actas la pesada carga de defender su dictamen impugnando el voto particular que hemos tenido el honor de suscribir el Sr. Azcárate y yo.

Con decir al Congreso que el acta de Cárdenas motivó en el seno de la Comisión dos largos debates en distintas sesiones, se acredita que no ofrece esta acta ligeros motivos de discusión, único caso en que las actas pueden ser declaradas leves, sino motivos sobrados para una discusión detenida.

Y como no se trata ahora de que se declare la nulidad ó la validez de la elección, sino sencillamente de que el acta se declare grave, creemos el señor Azcárate y yo que está claramente comprendida el acta de Cárdenas en el párrafo 1.° del art. 9.° del Reglamento de la Cámara.

Han luchado en Cárdenas, de una parte el señor general Polavieja, y de otra el jefe del flamante partido reformista de la isla de Cuba, Sr. Amblard; fácilmente comprenderán los Sres. Diputados que, siendo Ministro de Ultramar cuando se verificó esta elección el Sr. Maura, y tratándose de que viniera al Congreso uno de sus más distinguidos é íntimos amigos de la isla de Cuba, había de procurar el Gobierno, por cuantos medios tuviera á su disposición, influir en el cuerpo electoral para sacar triunfante á todo trance la candidatura del Sr. Amblard.

El Sr. Polavieja había obtenido en las elecciones generales, y en ese mismo distrito de Cárdenas, un brillante triunfo, si bien no había podido representar al distrito por un motivo de incapacidad completamente ajeno á la elección verificada en Cárdenas; dígaseme si no es raro que, acabando de obtener un triunfo completo, á los pocos meses de verificadas las elecciones generales hubiera cambiado de tal modo la actitud de los electores del distrito de Cárdenas, que se hubieran inclinado en su gran mayoría al programa del jefe de los reformistas de la gran Antilla. Lo que se ve examinando el acta de Cárdenas, es que el Gobierno acudió á todo género de coacciones, á todo género de violencias, á fin de sacar triunfante la candidatura del Sr. Amblard, que luchaba en el distrito de Cárdenas frente á las fuerzas del gran partido de unión constitucional de la isla de Cuba y frente á las fuerzas que representaban los gratos recuerdos que de su mando había dejado en toda la isla de Cuba el digno señor general Polavieja, cuyo patriotismo, cuya inteligencia y cuyas condiciones de carácter le hacían merecedor del aprecio y consideración de todos los habitantes de Cuba.

No se contentó el Gobierno con menos que con enviar al distrito de Cárdenas al secretario del Gobierno civil de Matanzas acompañado de 80 guardias civiles, que se encargaron de hacer una propaganda activa y verdaderamente fructuosa en favor del jefe del reformismo de Cuba, Sr. Amblard.

Esto sin contar el crecido número de empleados de otras provincias de la isla que fueron como auxiliares al distrito de Cárdenas para favorecer la elección del Sr. Amblard, extremos sobre los cuales no existe prueba documental en el expediente, me adelanto á reconocerlo; pero existe una prueba evidente para todo observador imparcial, de que esas coacciones fueron ejecutadas por el Gobierno: la prueba de que habiéndose dirigido al Sr. Ministro de Ultramar en el mes de Agosto de 1993 una comunicación firmada por diez Diputados del partido de unión constitucional de Cuba, en la que solicitaban facilitase á la Cámara y á la Comisión de actas los documentos que acreditasen la comisión ú objeto del viaje del secretario del Gobierno regional de Matanzas á Cárdenas el día 2 de Julio del año anterior; las causas que motivaron el envío á Cárdenas de los 80 guardias civiles, y el número de licencias que desde 28 de Junio á 3 de Julio, día en que se verificó la elección, se habían concedido á empleados de la administración de las provincias de Santa Clara y Pinar del Río con destino á Cárdenas, el Sr. Ministro de Ultramar, no obstante la respetabilidad de las personas que dirigían esta comunicación, y á pesar de haber trascurrido más de catorce meses desde que la comunicación le fué dirigida, no se ha servido aún facilitar á la Cámara ni á la Comisión de actas los datos que se le pedían.

¿Quiere el Sr. Quintana una prueba más evidente de que las coacciones son ciertas, que el hecho de encontrarse en el distrito de Cárdenas, no sólo el secretario del Gobierno civil de Matanzas y los demás empleados á quienes se refiere esa solicitud de que acabo de hacer mención, sino también 80 guardias civiles que, repartidos en las 17 secciones del distrito, impidieron el libre ejercicio del derecho de sufragio?

Yo creo que á la Cámara bastará, como prueba concluyente de las coacciones que en Cárdenas realizaron las autoridades superiores de Cuba, el silencio del Gobierno ante una solicitud firmada nada menos que por 10 Diputados de aquella Antilla.

El Sr. Azcárate y yo entendíamos que debía estimularse al Gobierno de S. M. para que facilitase los antecedentes que se le habían pedido, y que, mientras el Gobierno no los facilitase, la Comisión no debía dar dictamen respecto de esta acta; pero á los ministeriales de la Comisión les bastó con que no hubiese prueba escrita respecto de esta coacción, y no dieron ninguna importancia al hecho harto significativo de que el Gobierno hubiera resistido al envío de los documentos que sólo él debía facilitar, y que de una manera cumplida y acabada habían de venir á demostrar las coacciones ejercidas en aquel distrito para derrotar la candidatura del Sr. Polavieja y dar el triunfo á la del Sr. Amblard.

A pesar de que los agentes del Gobierno prepararon por estos procedimientos la elección del jefe del partido reformista de Cuba, no se atrevieron á confiar en que el resultado fuese satisfactorio; de tal modo consideraban difícil derrotar en el distrito de Cárdenas á un candidato de tanto y tan merecido arraigo como el Sr. Polavieja, y ante el temor de que esas coacciones resultaran estériles, acudieron á un medio verdaderamente eficaz, pero constitutivo de delito: al medio de hacer público el voto, al medio de inquirir si los electores votaban la candidatura del Sr. Amblard, que les había sido entregada, especialmente á aquellos que dependían del Gobierno, ó si votaban la candidatura del Sr. Polavieja.

Saben todos los Sres. Diputados que la ley electoral declara que el voto es secreto, y saben también que considera como delito, y severamente castiga todo acto que tienda á descubrir el secreto del voto ó

de la elección con objeto de influir en el resultado de ella. Pues estamos dentro de la sanción establecida en la ley electoral de la Península y establecida en la ley electoral de Cuba. Todo lo que tienda á descubrir el secreto del voto, es materia de delito severamente castigado, y el Sr. Quintana no ha concedido, sin embargo, la menor importancia al hecho de que en casi todas las secciones del distrito de Cárdenas se hubiesen emitido los votos por medio de papeletas impresas en papel de seda; es decir, en papel que por su trasparencia permite perfectamente al muñidor electoral cerciorarse de si el elector entrega ó no la papeleta que contiene el nombre que se le ha recomendado.

Y por si no era bastante la circunstancia de imprimir en papel de seda estas papeletas, se agregó á esa circunstancia la de numerarlas, á fin de que el presidente de la Mesa no abrigara dudas en cuanto á si los electores habían votado ó no con la papeleta misma que les había sido entregada. En el expediente electoral que seguramente no ha visto mi amigo el Sr. Quintana, pero que es perfectamente conocido para el Sr. Amat, ponente en esta acta, hay un modelo de esta clase de papeletas; hay una papeleta impresa en este papel trasparente con el nombre del Sr. Amblard y un número, el guarismo que había de servir para saber si se había votado ó no con aquella papeleta. Y otra tengo en mi poder, idéntica á la que obra en el expediente, que tiene también su número correspondiente, cuya papeleta fué entregada al empleado de Aduanas en Cárdenas, D. Enrique Benamor. El Sr. Benamor no tuvo por conveniente, á pesar de ser empleado del Gobierno en la isla de Cuba, votar con la candidatura que se le había facilitado. No salió, por tanto, esta candidatura en el escrutinio. ¿Y saben los Sres. Diputados lo que ocurrió? Pues ocurrió que, al día siguiente de la elección de Cárdenas, fué declarado cesante el aduanero D. Enrique Benamor.

¿No se concede á esto por los dignos individuos que representan la actual mayoría en el seno de la Comisión de actas importancia de ningún género? ¿Es que hemos llegado ya á una situación tal, que puede, no ya considerarse como materia discutible la influencia que semejante hecho pueda tener en la validez ó nulidad de una elección, sino calificarse de acta leve un acta que viene manchada por el delito?

Son muchas, como saben los señores de la Comisión, las papeletas escritas en papel trasparente y numeradas que aparecieron en el escrutinio parcial del distrito de Cárdenas. Pero para los señores ministeriales esto no tiene importancia, porque el número de esas papeletas es inferior á los 176 votos de diferencia que existen entre los candidatos Sres. Amblard y Polavieja. Pero, señores de la mayoría de la Comisión, ahora no discutimos los efectos que hayan de producir respecto á la validez de la elección esas papeletas. Lo que combatimos el Sr. Azcárate y yo, es que un acta en la que resultan las coacciones ejecutadas por el Gobierno tan plenamente justificadas, y en la que resulta la existencia de verdaderos delitos en la ley electoral definidos y castigados, un acta en esas condiciones pueda pasar como acta leve.

No bastaron ni las coacciones del Gobierno ni los delitos realizados para descubrir y hacer público el voto de los electores, y hubo necesidad de acudir al último de los recursos á que se apela por los agentes de un candidato ministerial cuando se considera perdida una elección, á los *pucherazos;* y se prepararon, en efecto, los *pucherazos* en el distrito de Cárdenas, comenzando por no consentir que ejercieran su cargo los interventores del general Polavieja en las secciones 15.ª, 16.ª y 17.ª

Con el tan manoseado y desacreditado pretexto de que esos interventores habían llegado tarde, se dió posesión á otros interventores, se prescindió de los del candidato de oposición, y preparada así la cosa, resultó que en las secciones 15.ª, 16.ª y 17.ª sólo dejó de votar el 1 ó el 2 por 100 de los electores, mientras que en las demás secciones, intervenidas por el candidato de oposición, dejaron de votar del 20 al 25 por 100 de los inscritos en el censo.

Así resultó que en la sección 15.ª el Sr. Amblard obtuvo 57 votos, y el Sr. Polavieja 3; en la sección 16.ª tuvo el Sr. Amblar 26 votos, y el Sr. Polavieja otros 3; y en la sección 17.ª tuvieron el Sr. Amblard 57 votos, y el Sr. Polavieja 11.

En resumen: que en estas tres secciones donde el Sr. Polavieja había obtenido votación tan nutrida en las elecciones generales, se quedó tan desprovisto de amigos, que, repetida la elección cuatro meses después, sólo obtuvo el exiguo número de votos que acabo de indicar; coincidiendo con esto la circunstancia de que en las demás secciones del distrito tenía intervención en la Mesa el Sr. Polavieja, y en estas tres había sido indebida é ilegítimamente privado de ella.

En lo que á la gravedad de esta acta se refiere, llegan las cosas al extremo de que, no sólo existe ese motivo del art. 9.° del reglamento, que aprecia la tardanza, que puede resultar maliciosa, en remitir las actas á la Secretaría del Congreso, sino que en este caso el acta parcial de la sección 17.ª todavía no ha llegado; y como en el acta general de escrutinio no se cumplió con el deber de consignar por secciones el número de votos obtenidos por cada candidato, sino que, atropellando la ley en su letra y en su espíritu, se consigna un total sin determinar los sumandos de donde ese total resulta, únicamente puede saberse lo ocurrido en dicha sección 17.ª por deducción, restando del recuento de votos de que da noticia en conjunto el acta general de escrutinio, los que resultan demás, y que deben indudablemente corresponder á esta sección.

De manera que sólo obedeciendo á un interés político, al deseo en una parte de la mayoría, muy natural y justificado, de que vengan representantes del partido reformista cubano á discutir con los representantes del partido de unión constitucional, sólo obedeciendo á un interés político ha podido la mayoría de la Comisión declarar leve un acta como ésta, haciendo caso omiso de las coacciones, prescindiendo por completo de los delitos cometidos sin pedir siquiera en el dictamen que sobre este punto intervengan los tribunales de justicia para castigar á los que resulten autores de ese delito, y desentendiéndose también de los evidentes pucherazos que tuvieron lugar en tres secciones en que se negaron á dar posesión á los interventores del Sr. Polavieja, de la no remisión de algunas actas y de todos los demás gravísimos defectos que contiene la elección del distrito de Cárdenas.

Yo lamento haber tenido que combatir á persona de los merecimientos del Sr. Amblard; desearía que

el Sr. Amblard tuviese asiento en la Cámara, pero por voluntad de los electores, pues no creo que al Sr. Amblard pueda satisfacerle el ser Diputado de Real orden, que es lo que vendrá á ser si este voto particular se desecha y se aprueba el dictamen de la mayoría de la Comisión.

El Sr. **QUINTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **QUINTANA**: Comprenderá la Cámara que el discurso del Sr. Dato me pone en un verdadero aprieto. Entré en el debate sin más preparación que la lectura del dictamen y voto particular, no pudiendo esperar que el Sr. Dato, al apoyarlo, prescindiera de la realidad y antecedentes de autos para formar un proceso caprichoso, preñado de citas, de hechos, de acusaciones repetidamente enumeradas, sin otro fundamento ni base que la palabra siempre respetable de S. S.

Al formular los Sres. Dato y Azcárate su voto particular, hubieron de poner empeño en que constaran en él, como resultancia del expediente, cuantos antecedentes justificaban sus conclusiones, y, sin embargo, casi ninguno de los hechos suscitados esta tarde se relacionan en el voto particular. Comprenderá, pues, mi amigo el Sr. Dato la dificultad en que me encuentro al tener que discutir sobre afirmaciones indudablemente exactas por ser de S. S., pero no justificadas en datos aportados al expediente.

El Sr. Dato pretendía deducir la gravedad del acta de Cárdenas de los propios méritos y autoridad, dentro del partido reformista de la isla de Cuba, del Sr. Amblard, suponiendo que el Gobierno y el Ministro de Ultramar hubieron de poner empeño en traerlo al Parlamento, apelando para conseguirlo á violencias y coacciones, como afirmación de la supremacía del partido reformista sobre el de unión constitucional.

Pero, Sr. Dato, ¿no cree S. S. que en la elección de Cárdenas lucharon en buena lid y con armas iguales el candidato reformista y el candidato del partido unión constitucional? ¿Es que si méritos y servicios y autoridad tiene el Sr. Amblard, y empeños hubo en el partido reformista para que triunfara, no tiene méritos y servicios indiscutibles y autoridad en Cuba el señor general Polavieja, hija del recuerdo de la autoridad ejercida, y no hubo también empeño en el partido de unión constitucional para que venciera?

Se extraña S. S., y creo que no hay motivo de extrañeza para nadie, y menos para los que como su señoría prestan atención á los movimientos y evoluciones repetidas de la opinión pública, cómo habiendo obtenido mayoría en las elecciones generales el señor general Polavieja en el distrito de Cárdenas, aparezca en minoría en unas elecciones verificadas poco tiempo después en el mismo distrito. En 1890, muchos de los que aquí se sientan fueron derrotados por los candidatos del partido conservador; en 1893, los vencidos pasaron á vencedores.

Esos son cambios de opinión, y en Cuba pueden extrañar menos que en otra parte, porque sabe S. S., como sabe todo el mundo, que en el trascurso de los últimos años se ha verificado allí una grande evolución política que ha roto los moldes de los antiguos partidos, creando otros nuevos y cambiando las direcciones de la opinión pública, y agrupando frente al partido de unión constitucional, que merece todos mis respetos por sus servicios á la Patria, valiosos elementos en torno de la bandera reformista, también española, acogida con simpatía por su significación liberal y progresiva, que tan simpática ha de ser en aquella tierra americana, tan amante del progreso y de la libertad.

Otro de los cargos que ha hecho el Sr. Dato contra la elección del distrito de Cárdenas, y en esto se ha contradicho S. S., consiste en afirmar que el secretario del Gobierno civil de Matanzas estuvo en Cárdenas. Esto lo afirma S. S. hoy 29 de Noviembre, y ese hecho era puesto en duda por S. S. el 26 de este mismo mes al firmar el voto particular; porque en el voto particular dice S. S. que si se pidieron antecedentes al Sr. Ministro de Ultramar, fué para averiguar si era ó no cierto que el secretario del Gobierno civil de Matanzas hubiese ido en comisión al distrito de Cárdenas. ¿Han venido nuevos datos en virtud de los cuales pueda S. S. afirmar hoy lo que ayer dudaba?

La última parte del brillante discurso que S. S. ha pronunciado impugnando el dictamen de la mayoría de la Comisión y defendiendo el voto particular, ha sido encaminada á probar la gravedad del acta por suponer que se atentó al secreto del sufragio.

Diré á mi amigo el Sr. Dato que abundo en la tesis que ha sustentado. No me habría, créalo S. S., levantado á defender el dictamen ni á impugnar el voto particular, si resultara probado que las papeletas electorales fueron extendidas en papel que permitía leer por el dorso el nombre de los candidatos; no defendería la elección del Sr. Amblard si las candidaturas numeradas hubiesen sido en número bastante para alterar el resultado de la elección. Cuando hay una mayoría respetable; cuando las papeletas recusadas son muy pocas y han sido depositadas en la urna, lo mismo á favor de uno que de otro candidato, no hay motivo para cerrar las puertas del Congreso al que ha obtenido, luchando en buena lid y con armas iguales, una respetable mayoría.

¿Influyen 30 papeletas numeradas en una eleccion en que uno de los candidatos, el Sr. Amblard, cuenta con una mayoría de cerca de 200 votos? El cargo formulado por S. S. no tiene importancia, y en él no se puede fundar la nulidad de la elección.

El Sr. **DATO**: ¿Pero no es un delito?

El Sr. **QUINTANA**: Sí, pero no puede imputarse al candidato vencedor; porque en determinados momentos de la elección, en el calor de la lucha y en sus apasionamientos, el candidato vencido podría utilizar estos medios para invalidar el triunfo de su adversario.

Y ya que están en el banco los individuos de la Comisión, voy á terminar rogando á la Cámara, como lo hice antes, se sirva desestimar el voto particular firmado por los Sres. Dato y Azcárate contra el acta de Cárdenas, en la seguridad absoluta de que el señor Amblard, al tomar asiento entre nosotros, no lo hará en virtud de nombramiento de Real orden, sino en virtud de la ley y del derecho que le da la voluntad de sus electores.

El Sr. **DATO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DATO**: Para rectificar brevísimamente á las últimas observaciones del Sr. Quintana. Su señoría no niega que en la elección de Cárdenas se atentase al secreto del voto; reconoce que hubo

treinta y tantas papeletas impresas en papel trasparente, y numeradas además. ¿Es que no entiende S. S. que esto constituye delito? ¿Es que los señores de la Comisión creen que esta infracción de la ley electoral no está penada en la ley? (*El Sr. Amat*: Para los funcionarios públicos.) No hay semejante distinción en la ley electoral. La ley considera como reos de falsedad á los que atenten al secreto del voto con objeto de influir en el resultado de la elección, sin distinguir entre los funcionarios públicos y los que no lo son. De manera que, resultando en esta acta claramente demostrada la existencia de un delito, la Comisión no ha tenido inconveniente en proponer al Congreso que se declare leve, y que como leve se apruebe, sin acordarse siquiera de que, una vez acreditada la existencia del delito, era deber elemental de la Comisión de actas el pasar el tanto de culpa á los tribunales de justicia para que procediesen contra sus autores. Nada de eso se ha hecho...

El Sr. **QUINTANA**: Como no afectaba al resultado de la elección, no era necesario.

El Sr. **DATO**: Pero ¿está ó no acreditado el hecho? Si está acreditado, es evidente que constituye delito y que la Comisión ha debido ordenar se pusiera en conocimiento de los tribunales de justicia, únicos competentes para definir y castigar el delito.

Ha afirmado el Sr. Quintana que tanto el Sr. Azcárate como yo ignorábamos, el 26 de Noviembre de este año, que el secretario del Gobierno civil de Matanzas hubiera sido enviado á Cárdenas con objeto de influir en la elección de este distrito, y que hoy 29 de Noviembre había yo afirmado esto como cosa averiguada. ¿Dónde está la duda, Sr. Quintana? En el último resultando del voto particular, al que aludía el Sr. Quintana, se dice que: «con fecha 10 de Abril del corriente año, el Sr. D. Angel María Carvajal, y otros nueve Sres. Diputados de la isla de Cuba, solicitaron del presidente de la Comisión de actas que no emitiera dictamen sobre la de este distrito hasta que se hubieran recibido los documentos y datos que habían pedido al Sr. Ministro de Ultramar en Agosto de 1893, y tenían por objeto averiguar si era cierto que el secretario del Gobierno de Matanzas fué en comisión á Cárdenas el día 2 de Julio de 1893, en que se verificó la elección, y si en dicho día se concentraron también en Cárdenas 80 guardias civiles y otras fuerzas...» Y añadíamos el Sr. Azcárate y yo: «Y no obstante el tiempo trascurrido, no se han recibido en el Congreso, hasta ahora, los datos expresados.»

Mi argumento no podía ser más natural. Si se trata de antecedentes que sólo puede facilitar el Ministro de Ultramar; si se trata de antecedentes que tienen para el Ministro de Ultramar importancia extraordinaria, ya que de ellos había de resultar justificada su conducta ó habían de aparecer justificados los actos que contra esa conducta formulan los diez Sres. Diputados que piden esos documentos, y el Ministro de Ultramar, único que conoce la solicitud de esos diez Sres. Diputados desde el mes de Agosto de 1893 no trae á la Cámara ni envía á la Comisión esos antecedentes, claro está que ese silencio del Ministro de Ultramar es la más elocuente demostración de que se envió á Cárdenas al secretario del Gobierno civil de Matanzas, de que se enviaron al distrito de Cárdenas 80 guardias civiles, y los demás empleados que allí fueron, á facilitar, á procurar el triunfo de la candidatura del Sr. Amblard.

Respecto á que no consten en el voto particular los razonamientos con que yo lo he apoyado, he de observar al Sr. Quintana que sin duda S. S., que no conoce lo que ha ocurrido en Cárdenas, no ha tenido ni aun el tiempo necesario para leer el voto. De otra suerte no hubiera llegado á una afirmación tan temeraria, que se destruye con sólo la lectura del voto particular mismo.

Yo no he hecho más que ampliar las indicaciones que el voto particular contiene; claro es que ni el Sr. Azcárate ni yo habíamos de hacer en el voto particular indicaciones tan minuciosas y concretas como las que yo hacía en mi modesto discurso.

En cuanto á los méritos del Sr. Amblard, no se los he negado; antes espontáneamente, y no por mera fórmula de cortesía, me he apresurado á reconocérselos; tanto que afirmé, según recordará el Sr. Quintana, que á persona de los méritos del señor Amblard no le sentaba bien un acta de Diputado como la del distrito de Cárdenas, que seguramente en la isla de Cuba con sus prestigios llegaría á adquirir por medios legítimos una representación que ahora no había obtenido. Esto dije y esto es lo que mantengo con pruebas y argumentos que han quedado sin contestación por parte del Sr. Quintana.

El Sr. **QUINTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **QUINTANA**: Dos palabras nada más, para decirle á mi querido amigo el Sr. Dato que, en mi concepto, toda la impugnación al dictamen, que funda S. S. en la petición no atendida de unos antecedentes al Sr. Ministro de Ultramar, hecha por algunos Sres. Diputados del partido unión constitucional, no puede justificar la tesis de que la Comisión no debió formular el dictamen que ha presentado á la resolución del Congreso.

La Comisión conocía el cargo, esto es innegable; pero creyó que no tenía importancia alguna, ni había de influir, se justificara ó no, en su resolución y en su juicio.

La Comisión es la que, en mi concepto, puede y debe resolver y decidir sobre si procede ó no reclamar antecedentes para un expediente electoral, y si procede ó no dar dictamen, pues es la llamada á juzgar la pertinencia de los antecedentes pedidos y la influencia que en definitiva pueden ejercer en su juicio.»

Puesto á votación el voto particular, no fué tomado en consideración.

Sin discusión se aprobaron el dictamen de la mayoría de la Comisión de actas y el de la Comisión de incompatibilidades, referente al caso del Sr. Amblard, siendo este señor, acto seguido, admitido y proclamado Diputado.

Reforma del Código de Comercio y de la ley de enjuiciamiento civil en lo relativo á suspensión de pagos y quiebras.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre el dictamen nuevamente redactado, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa en el uso de la palabra el Sr. Liaño. (*Pausa.*) No estando en el salón el Sr. Liaño, tiene la palabra el Sr. Lastres.

El Sr. **LASTRES**: Señores Diputados, siente mucha pena la Comisión en no oir el final del discurso del Sr. Liaño, que por las frases que pronunció en sesiones pasadas ofrecía ser tan interesante como los conceptos que tuvimos el gusto de escuchar de labios de S. S. Para nosotros es muy agradable que haya llegado este momento de defender nuestro dictamen, y bien merecemos que la Cámara nos otorgue su benevolencia, porque lleva siete años este proyecto en el estado en que se encuentra, sin culpa de nadie, sino porque las tareas parlamentarias han impedido poner este dictamen á discusión.

Espero, suplico, y por mi parte he de contribuir al resultado de que el debate sea todo lo breve posible, á fin de que pueda dotarse al país de una ley que tanto necesita y que reclama con verdadera insistencia todo el comercio de buena fe de la Nación.

Muy interesantes fueron las observaciones que hizo el Sr. Liaño á nuestro dictamen, y tenemos la fortuna de poder proclamar que coincidía con nosotros en lo fundamental. El Sr. Liaño reconocía, como reconocerá todo el que estudie con serenidad el proyecto sometido á la consideración del Congreso, que es imposible continúe ni un día más la redacción de los artículos 870, 871, 872 y 873 del Código de Comercio, que no fueron redactados como se encuentran vigentes. Cuando presentó su proyecto el eminente jurisconsulto Sr. Alonso Martínez, esos artículos, que tenían su origen, que tenían su antecedente en el Código de Comercio de Holanda, no aspiraban á satisfacer más que una necesidad: la de que la suspensión de pagos fuera un aplazamiento, para que el comerciante que se encontraba en circunstancias accidentales, pasajeras, que no podía atender al cumplimiento íntegro de sus compromisos, obtuviera de sus acreedores una espera, una moratoria, como dice el Código italiano, para satisfacer íntegramente todos sus compromisos. Así estaba redactado el proyecto de Código de Comercio; pero un inciso consignado en una enmienda, no bien calificada y no examinada con toda la detención que aquella variante exigía, introdujo en el artículo la novedad de que pudiera constituirse en suspensión de pagos el comerciante que careciese de activo bastante para satisfacer todo su pasivo; y apenas se pusieron en vigor esos artículos del Código de Comercio, fué tal el número de suspensiones de pagos fraudulentas, que llenaron de alarma y espanto al comercio de buena fe, arrancando á magistrados dignísimos, como el que fué durante mucho tiempo decano de los jueces de Madrid, frases tan amargas como aquellas que constan en documento impreso, en que afirma el Sr. Fonseca que el Código de Comercio, con el texto que contiene, obliga á los jueces, en nombre de la justicia, á ser verdaderos coadyuvantes de estafas que quedan impunes porque las sanciona la ley.

Esta es la significación, ese es el resultado que producen los artículos del Código de Comercio que la Comisión quiere modificar, reintegrándoles su primitiva redacción y su verdadero concepto. ¡Si hasta la frase gramatical, Sres. Diputados, acusa que la suspensión de pagos no puede ser lo que en la práctica está ocurriendo! No puede ser más que aplazamiento, espera, retraso para pagar todo lo que se debe, pero nunca para dejar de pagar. Existe hoy, consiente la ley el caso verdaderamente escandaloso de que el comerciante que se constituye en estado de suspensión de pagos quede habilitado para cobrar todo lo que le deban sin tener obligación de pagar á nadie.

Esta situación legal, Sres. Diputados, consagrada por el Código y reiterada por la práctica, ¿puede prevalecer? Pues concluirla es lo que nosotros queremos con nuestro proyecto. El Sr. Liaño nos aplaudía la iniciativa y secundaba el propósito de la Comisión, pero invocaba ciertas consideraciones y exponía algunos ejemplos dignos de la atención del Congreso, pero que nosotros entendemos son completamente ajenos al tema sometido á la resolución de la Cámara; porque cuanto el Sr. Liaño exponía, y era en efecto muy digno de estimación, se refería á reformas en la ley de quiebras. Cuando esta ley se presente, cuande llegue la ocasión de redactarla, entonces será muy oportuno y muy útil todo lo que el señor Liaño indicaba, y es seguro que el Ministro de Gracia y Justicia que haga uso de la autorización que en el dictamen consignamos, oyendo á la Comisión de Códigos, tendrá muy en cuenta lo que el señor Liaño nos decía la noche pasada.

La Comisión es modesta en su obra; no trae esas grandes novedades que el Sr. Liaño acusaba, porque no puede creer que sean novedades para un hombre tan culto y tan competente en estudios jurídicos, aquellas que presentaba á la consideración de la Cámara como peligrosas, y entre ellas que en determinados casos se declare la quiebra de oficio.

¿Es posible que un hombre de la competencia del Sr. Liaño diga que esto no es verdad? ¡Si es antiquísimo! ¡Si existía en nuestro primitivo Código de Comercio, y además es precepto contenido en diversas leyes mercantiles de Europa, y especialmente en el magnífico Código italiano, que hemos tenido á la vista para adoptar el principio que sometemos á la aprobación del Congreso! La quiebra de oficio no ha de producirse nunca en aquellos momentos ni por los motivos que el Sr. Liaño indicaba; es necesario que concurran las condiciones y requisitos que en el dictamen se indican, que claramente se expresarán en la ley especial para que pueda llegar la ocasión de que el juez haga la declaratoria de oficio.

En este punto es verdad que introducimos una modificación reclamada por la buena práctica, por los que son víctimas de la estafa, por los comerciantes honrados, por los de buena fe, que tienen derecho á que los Poderes públicos les atiendan. Nos hemos encontrado frente al fenómeno siguiente: un comerciante incurre en el delito de alzamiento; desaparece de su casa, deja su escritorio sin nadie que lo represente; todo el mundo sabe que se dirige á la estación del ferrocarril para tomar el tren, y el espectáculo que se produce es éste: el individuo que se dice estafado por aquel comerciante que se va, acude al juez de guardia para manifestarle que se marcha, que se fuga aquella noche; y el juez, contemplando el delito que le denuncian, tiene que cruzarse de brazos y declararse impotente, porque no puede perseguir al que huye burlando á los acreedores, porque como no ha llegado el momento de calificar la quiebra, no se sabe si hay verdadero alzamiento, y hasta que se decida no se puede proceder criminalmente. Ese espectáculo triste, denigrante para la justicia, no se podrá producir con la redacción que damos al artículo que el Sr. Liaño censuraba.

Después de las modificaciones que afectan á cua-

tro artículos del Código de Comercio, y de las cuales me voy haciendo cargo con relación á la parte del discurso que el Sr. Liaño pronunció, y repito que deploro no haber oído el final, como conmigo lo ha de deplorar el Congreso, nosotros lo que hacemos en el dictamen no es más que crear un procedimiento para que la suspensión de los pagos se tramite.

El procedimiento legal no existe; lo que se hace es completamente arbitrario, y en distintos puntos de la Nación se tramita el expediente por reglas muy diversas. Nosotros llenamos el vacío dando las reglas á que la suspensión de pagos se ha de sujetar, diciendo en qué condiciones se ha de proponer y cómo se ha de resolver. La síntesis del procedimiento, lo que nosotros pretendemos evitar, es el espectáculo de que me quejaba antes; esto es, que el comerciante suspenso tenga toda la capacidad necesaria para cobrar, y, sin embargo, no tenga obligacion de pagar á nadie. Claro está que hay un momento intermedio desde que el comerciante solicita la suspensión de pagos hasta que los acreedores deciden de su derecho, en que es preciso someterle á una inspección y que limite la plenitud de facultades de que hoy goza. Desde que se pretende la suspensión, surge una alarma y á la vez una esperanza para los acreedores; hay algo que justifique á aquellos que intervengan en sus actos, y para eso queremos la intervención que atribuímos á las personas que el dictamen señala, y no merecemos, ni mucho menos, por ello la censura del Sr. Liaño.

Recuerdo, y recordaréis todos, con qué elocuencia decía nuestro distinguido compañero cómo se amañaban las confabulaciones y todo aquel procedimiento criminal para estafar impunemente á los comerciantes honrados. El Sr. Liaño perseguía lo mismo que nosotros; acabar con eso, por lo cual le aplaudíamos sus quejas contra los abusos de la curia baja y la necesidad de emancipar al litigante de buena fe de esa verdadera expoliación que con los abusos curialescos se produce. ¿Qué quiere S. S. que le digamos? Pues todos nosotros pondríamos la firma al lado de la suya para concluir con esos escándalos hasta el punto, señores, que creo que hay una obra muy modesta que hacer por el Ministerio de Gracia y Justicia, y es, lograr que la justicia deje de ser fuente de tributación; conseguir que la administración de justicia deje de ser origen de ingreso, y que la justicia se realice en España como el Código fundamental de la Monarquía ordena: de una manera positiva, pronta, recta, y sobre todo, posible; porque con los abusos que hoy existen y con lo caro que cuesta el defenderse ante los tribunales, ha llegado la ley á ser poco menos que letra muerta, y muchas veces es preferible dejarse expoliar y arrebatar lo suyo de una manera ilegítima, á tener que acudir á defenderse ante los tribunales, con todas las consecuencias que la defensa trae hoy consigo.

Mucho de esto podrá evitarse si el procedimiento que sometemos á la aprobación del Congreso es aceptado.

Estas consideraciones son las que la Comisión alega para responder á la parte de discurso que pronunció el Sr. Liaño; y como la Comisión tiene grande empeño en que cuanto antes se apruebe el proyecto, aunque podría decir más, mucho más todavía en defensa de nuestro trabajo, hago gustoso sacrificio del amor propio y del cariño que la obra me inspira, y dejo de molestar al Congreso, para ayudar por mi parte á que el debate se abrevie, á fin de que lleguemos cuanto antes á su terminación, y crean los Sres. Diputados que con hablar poco y aprobar la ley habrémos hecho en beneficio de las honradas clases mercantiles de España una de las obras más meritorias y más reclamadas por la opinión del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muñoz y Miguel tiene la palabra.

No hallándose presente este Sr. Diputado, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en contra del dictamen el Sr. Dato.

El Sr. **DATO**: No he tenido el gusto de oir sino el final del discurso, seguramente elocuente, como todos los suyos, que ha pronunciado mi querido amigo el Sr. Lastres, por lo cual no puedo recoger las indicaciones que S. S. habrá hecho en contestación á las formuladas con especial competencia por el señor Liaño en contra del dictamen puesto á discusión en estos momentos, y habré de limitarme á exponer algunas consideraciones generales acerca de este proyecto.

Yo lamento que teniendo el Congreso tantos asuntos de interés, de verdadero interés, en que ocupar su atención; que existiendo gran número de distritos que están aún sin representación en esta Cámara porque no se ha llegado á la discusión de sus actas, entremos en un debate que ha de resultar estéril, entremos en un debate acerca de una proposición de ley que, si se aprobase, en vez de poner remedio á los males que todos lamentamos, vendría á complicar innecesariamente nuestros procedimientos y aumentar, por tanto, esos males que importa corregir.

Es una de las condiciones que ha de reunir toda ley para ser aceptable, la de su permanencia, y no responde á esta primera necesidad de la ley el proyecto que se discute. Todos los Sres. Diputados saben que por el Ministerio de Gracia y Justicia se han redactado unas bases para la reforma del procedimiento civil, que en parte es aplicable á los juicios de suspensión de pagos y de quiebra.

Luego si se trata de una medida de carácter general, de una reforma completa de nuestro procedimiento, acerca de cuyo sentido y alcance se ha solicitado la opinión de Academias, Colegios de abogados y tribunales de justicia, y si hemos de ocuparnos pronto en la labor de adaptar al Código civil y al Código de Comercio la ley de enjuiciamiento, con la que hoy no están concordadas sus disposiciones por ser esos dos Códigos posteriores al sistema de enjuiciar vigente, es inútil que llevemos á la práctica la perturbación que habría de producir toda modificación de la ley adjetiva, para variarla á los pocos días, cuando se plantee la reforma con carácter general proyectada por el Gobierno.

Son bien conocidas de todos los Sres. Diputados las ventajas de la codificación del derecho, y hemos estado durante muchos años preocupados verdaderamente con la idea de obtener la de nuestro derecho civil. Una de las principales ventajas que la codificación ofrece, es la de que las leyes se inspiren en la unidad de criterio, y estas reformas parciales de un Código de Comercio, de una ley de enjuiciamiento civil, son enteramente contrarias al principio de la codificación; producen la dificultad de que no se sepa en la práctica á qué legislación se han de atener los encargados de aplicar las leyes; no se sabe si un pre-

cepto legal se halla ó no derogado, ó por lo menos el trabajo que produce esta averiguación es un trabajo molesto, difícil y expuesto á errores.

A los muchos y muy dignos abogados que hay en esta Cámara se les ocurrirían mil motivos de reformas, de aclaración en unos casos, de modificación en otros, de todas las leyes que diariamente están encargados de estudiar y comentar, y, sin embargo, no vienen aquí con proyectos diarios de reformas de esas leyes, precisamente porque la primera necesidad de la legislación consiste en su permanencia, y el primer requisito que ha de reunir la ley es el de tener carácter de definitiva; sin que por eso se entienda que las leyes no se pueden modificar oportunamente y en la forma que los principios jurídicos aconsejan como más adecuada.

¿Responde á esta primera condición de la ley la proposición presentada por el Sr. Lastres? No. No crean los Sres. Diputados que se consigue con este dictamen hacer imposibles, ó muy difíciles al menos, las confabulaciones en los juicios de suspensión de pagos y de quiebras; no es este dictamen en el orden jurídico nada parecido á lo que representa en la terapéutica la vacuna antidiftérica, por ejemplo; nada de eso. Yo lealmente creo, y estoy de ello convencido, que á pesar del excelente propósito, de la inmejorable buena fe que ha presidido en la redacción de esta proposición y de este dictamen, si tal cual se halla redactado se aprobase por la Cámara, tendríamos un procedimiento más costoso, más complicado, más difícil que el que actualmente rige.

El Sr. Lastres ha recogido buena parte de los principios que informan su proposición de ley, en trabajos bien conocidos de todos, uno de ellos especialmente muy notable, del cual hasta literalmente se han copiado artículos enteros y ha caído en los mismos errores de los textos en que se ha inspirado.

Para evitar que se abuse de una institución tan aceptable como la suspensión de pagos, no ha hallado medio más eficaz que restringir esa institución, llegando casi hasta suprimirla, que á tanto equivale la modificación proyectada de nuestro Código de Comercio en este punto que nos ocupa. ¿Se abusa de las quitas? Pues para evitar que los abusos continúen, el Sr. Lastres, y con él la Comisión, suprimen las quitas. Cuando se haga por el deudor una solicitud de quita, se declara la quiebra, y asunto concluído. Así discurre la Comisión.

De modo que cuando todos queremos que se simplifiqnen los procedimientos, cuando todos debemos aspirar á que las situaciones difíciles de los comerciantes de buena fe se resuelvan en expedientes de suspensiones de pagos, y no en juicios de quiebras, viene la Comisión á remitir á los juicios de quiebra á todos los comerciantes que á pesar de su buena fe no puedan pagar *integramente* su pasivo; modificando por modo sustancial el Código de Comercio de 1885, que ha merecido, en éste como en otros muchos de sus preceptos, general aplauso, y atacando la libertad de contratación y olvidando, como ha olvidado por completo esa Comisión, que una espera larga equivale á una quita importantísima.

El dinero produce su interés; y si admitís vosotros que un comerciante puede decirle á su acreedor: «no empiezo á pagarte tu crédito hasta dentro de veinte años», admitís la privación del interés legítimo del dinero, que para ese acreedor representa durante todo ese tiempo una quita enormísima.

Hay en la Comisión jurisconsulto tan experto, tan práctico y tan notable como mi respetable amigo el Sr. Rodríguez San Pedro, que sabe bien, por una larga y muy aprovechada experiencia, que todo comerciante, en caso de suspensión de pagos ó de quiebra de su deudor, prefiere una quita pequeña á una espera larga. Todo comerciante prefiere la entrega al contado á la entrega sin garantías de ninguna especie en largo período, que supone la privación del numerario y la privación del interés considerable que al comerciante ese numerario le produce.

A lo que hay que tender, en mi humilde juicio, con la proposición que se discute, es á evitar las confabulaciones, es sencillamente á evitar que el acreedor falso imponga un convenio al acreedor legítimo; pero no á atacar los principios de libertad de contratación, que dando al traste con el formularismo del derecho romano, quedaron establecidos en nuestro derecho patrio con aplauso unánime de los jurisconsultos, y han sido constantemente sancionados por la jurisprudencia de nuestro Tribunal de Casación.

Impedid que el acreedor falso tome parte en las suspensiones de pagos para imponer un convenio al acreedor legítimo; mas no tratéis de poner limitaciones á la contratación entre personas mayores de edad que, disponiendo libremente de lo suyo, establecen aquellos pactos que á sus intereses consideran más beneficiosos.

No es tan malo como generalmente se cree el procedimiento señalado en la ley de enjuiciamiento civil para las quiebras, y el que por analogía se aplica á las suspensiones de pagos; lo que hay es que en la práctica, el deudor de mala fe, los síndicos de oficio, los acreedores falsos y los curiales que no saben cumplir con sus deberes, producen lamentables resultados y complican los actuales procedimientos, como complicarían los mejores procedimientos que pudieran emplearse para la tramitación de juicios de esta clase. ¿Por ventura atiende esta proposición con remedios eficaces á evitar que los acreedores falsos y el deudor de mala fe lleguen á un concierto en daño y perjuicio evidente del acreedor legítimo? Nada de eso. La opinión, por lo menos la más seguida entre los jurisconsultos en la actualidad, está reclamando la adopción de un procedimiento mercantil para los asuntos de comercio, que tanta importancia tienen en la vida moderna; y la Comisión, en vez de traernos un procedimiento mercantil; en vez de pensar en si ha llegado el caso de restablecer los tribunales de comercio, que los más ilustres abogados de nuestro foro recuerdan como institución beneficiosa para la administración de justicia en los asuntos mercantiles; en vez de buscar procedimientos sencillos y remedios radicales para los males que lamentamos, se ha contentado con traer aquí una reforma iniciada en otras partes, recogiendo lo que en folletos y artículos de revistas doctrinales se indicaba como panacea para evitar las defraudaciones á que se han prestado hasta la fecha los expedientes de suspensión de pagos por los abusos de unos y otros.

Las líneas generales de la reforma de nuestro procedimiento mercantil deben tender indudablemente á disminuir la intervención de los tribunales

de justicia, á disminuir la intervención del juez y del escribano en estos importantísimos asuntos, y á facilitar la conservación, la administración y la realización de los bienes que forman la masa del activo sin los procedimientos costosísimos que actualmente existen, y sin mengua de ninguna de las garantías que deben adoptarse para que los mandatarios del conjunto de acreedores procedan á ejecutar aquellas operaciones.

Una reforma del procedimiento inspirada en esa tendencia, será indudablemente bien recibida por todos. Una reforma del procedimiento que tienda á variar tales ó cuales trámites, á poner trabas á la libertad de contratación, á no disminuir ninguno de los requisitos actuales, ya que no se aumenten para la conservación y realización de los bienes afectos á estos juicios universales, una reforma así, créanlo los dignos y respetables individuos de la Comisión, no satisface las actuales aspiraciones del comercio.

Lo que el comercio en Madrid, como en toda España, solicita, es el restablecimiento de los tribunales mercantiles; es el establecimiento del Jurado mercantil, aspiración á que llegan muchos de los que en otras materias se ocupan; el restablecimiento, cuando menos, de los tribunales de comercio; y como base fundamental de toda ley adjetiva en materia mercantil, la simplificación de los trámites. ¿A qué fin práctico, por consiguiente, puede conducirnos, Sres. Diputados, la discusión de este dictamen, cuando está ya anunciada, cuando está ya solemnemente iniciada por el Ministerio de Gracia y Justicia una reforma general de nuestro procedimiento, así en lo civil como en lo mercantil; cuando el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha dicho en el preámbulo de esa reforma que tenía por principal objeto, á la vez que modificar la organización actual de nuestros tribunales, adaptar á la ley de enjuiciamiento civil el Código de comercio y el Código civil, que son posteriores á la ley adjetiva? Si tenemos en perspectiva y como cosa inmediata una reforma completa en nuestro procedimiento, y esa reforma viene iniciada por el Gobierno, y además con la autoridad que han de prestarle las Corporaciones importantísimas en el orden jurídico que han de informar respecto de la conveniencia ó inconveniencia de cada una de sus bases, ¿qué vamos á conseguir con estar discutiendo unos cuantos días esta proposición de ley, qué habíamos de conseguir, incluso con su aprobación, que no fuera en la práctica una perturbación innecesaria?

La actual ley de enjuiciamiento civil, contadas sus ventajas de publicidad, de la prueba, de la caducidad de la instancia, de los procedimientos por copia, de la reducción de los trámites en los juicios universales, con todas esas ventajas, produjo en la práctica, como saben todos los Sres. Diputados que ejercen la abogacía y que tienen que ocuparse necesariamente de estas cosas, produjo en la práctica ante los tribuales inferiores, ante las Audiencias, en el mismo Tribunal Supremo, la perturbación que es natural á toda modificación de una ley que trata de las garantías principales y esencialísimas del ejercicio de las acciones que nacen del derecho sustantivo. Pero entonces había la esperanza, convertida después en realidad, de que aquellas perturbaciones cesasen, de que se adoptara en nuestros tribunales el nuevo procedimiento y se estimaran después sus ventajas, como indudablemente se han estimado y son de todos apreciadas; pero ahora, modificar el procedimiento en la suspensión de pagos y en los juicios de quiebras, alterar los preceptos sustantivos del Código de Comercio, limitar la libertad de contratación, aumentar los trámites y llevar á la práctica la perturbación, que supone un cambio tan completo de sistema, para tener que retirar á los cuatro días esta ley y aplicar la reforma general del procedimiento que el Gobierno de S. M. tiene iniciada, no creo yo que pueda ser provechoso para los intereses del comercio que constantemente invoca en sus dictámenes la Comisión que tengo enfrente, ni que pueda parecer oportuno y práctico á los ilustres abogados que de esa Comisión forman parte, los cuales dictaminaron antes de que la reforma general se plantease por el Gobierno.

En el dictamen puesto á discusión no se distinguen, respecto al comerciante que tiene que sobreseer en el pago corriente de sus obligaciones, nada más que dos estados: ó tiene un activo con el que íntegramente se cubre el pasivo, ó no lo tiene. Si tiene ese activo, dice la Comisión, entonces sólo puede pedir una espera á sus acreedores, nada de quita; una espera larga, cuya duración no se determina, con garantías que no se expresan, y, por lo tanto, sin garantías; pero si á ese comerciante le falta un 10, un 15 ó un 20 por 100 para cubrir su pasivo, siquiera sea por virtud de casos fortuitos que es imposible prevea el comerciante más honrado, el de mejor buena fe y de más exacto cálculo sobre sus negocios, siquiera sea, en fin, por causas que no puede prever ni el hombre más prudente, en la eventualidad de los negocios, en el cambio de valor de las mercancías en los distintos mercados donde hayan de expenderse, y ante la posibilidad de un incendio ó de cualquiera calamidad que le obligue á reducir las garantías con que cuenta para hacer frente á los descubiertos que en su previsión tenía atendidos con un activo sólido, á ese comerciante de buena fe se le condena por la Comisión á la quiebra. Y ¡qué quiebra, Sres. Diputados! Una quiebra que hasta se puede decretar de oficio, cosa á que nadie había llegado en nuestro derecho mercantil; quiebra declarada de oficio, que habría de producir, estoy seguro, en la baja curia el oficio de denunciador de quiebras. Esa quiebra declarada de oficio no tiene precedentes, aunque la Comisión diga lo contrario, en nuestro Código de Comercio. Y no se admire el Sr. Lastres; no ignoro yo, que ignoro tantas cosas en materia de derecho, no ignoro que el Código de Comercio, en el caso de fuga ú ocultación del comerciante, establece las medidas de precaución que ha de adoptar el juez de primera instancia; pero ¿dónde hay en el Código de Comercio un artículo que autorice al juez de primera instancia para imponer el estado de quiebra á los acreedores de un comerciante y al comerciante mismo?

En el dictamen que se discute se dice que procederá la quiebra *de oficio* en los casos establecidos en el Código de Comercio, y *especialmente*, como si en los demás no hubiera de proceder tanto, en el de fuga y ocultación del comerciante.

Esa idea no es original de la Comisión; esa idea, que lamento haber hallado en la proposición de ley, fué lanzada en un folleto escrito y publicado en Cataluña, al que haré en otra ocasión más concretas

referencias que no puedo hacer ahora; pues ignorando que hoy hubiéramos de entretener el tiempo con esta discusión, y no teniendo de ella la menor noticia hasta que se me ha dado la palabra, no he traído ni ese ni otro texto de un experto abogado, á quien habré de citar más adelante, ni aun el dictamen que se discute, y estoy, por consiguiente, haciendo algunas consideraciones de carácter general que no puedo concretar por falta de antecedentes; pero como hemos de seguir discutiendo este proyecto si está destinado, según parece, á rellenar las sesiones, ya que no esté destinado á convertirse en ley, tendré ocasión de recordar aquellos textos y de metodizar mi impugnación del dictamen, consagrando á este asunto la atención preferente que merece todo cuanto se relaciona con el derecho mercantil.

Vemos, por tanto, por lo hasta ahora expuesto, que no se van á remediar en la práctica los males que el comercio con razón lamenta, y vemos también que la Comisión ha equivocado el camino al aumentar las quiebras en vez de aumentar las suspensiones de pagos, procurando sólo evitar la intervención en estos asuntos de los acreedores falsos.

¿Es lo mismo, Sres. Diputados, la situación de un comerciante cuyo activo representa el 80 por 100 de su pasivo, que la situación de otro comerciante cuyo activo representa el 10 por 100 de su pasivo? Pues la Comisión los ha equiparado, y aplica el mismo procedimiento á aquel comerciante á quien sólo le falta el 10 por 100 para atender á su descubierto, que á aquel otro que tiene sólo el 10 por 100 del importe total de su descubierto. ¿Es esto justo? ¿es equitativo? ¿es razonable siquiera?

¿Acaso la Comisión simplifica los trámites actuales de la ley de enjuiciamiento civil hasta el punto de que esos despeñaderos de papel sellado que se llaman juicios de quiebra, han de reducirse á un expediente sencillo que se despache en muy poco tiempo? No; no se suprimen muchos de los complicados trámites de la quiebra; se aumentan los gastos que pesan sobre la masa; se complica, se dificulta el procedimiento; se da intervención en él á mayor número de personas del que hoy la tienen, y nada se dice en cuanto á autorizar á los acreedores para que, de acuerdo con el deudor común, enajenen los bienes que se hallen afectos al juicio universal. ¿Qué inconveniente encontraría la Comisión en que los acreedores en una suspensión de pagos, extendiendo la suspensión de pagos y limitando la quiebra en la forma que en otra ocasión tendré el honor de exponer, autorizaran á dos ó tres individuos para la realización extrajudicial de los bienes? ¿Qué peligros ve la Comisión en que fuera del Juzgado, sin los cuantiosos gastos que trae aparejado todo litigio de esta índole, pudieran los acreedores, de acuerdo con su deudor, nombrar sus representantes para vender extrajudicialmente los bienes sin necesidad de los gastos de papel sellado, de las tasaciones forzosamente hechas por peritos nombrados, uno por los acreedores, otro por el deudor, otro por el juez en caso de discordia, de los anuncios de la venta de esos bienes en los periódicos oficiales, de los mandamientos á los Registros de la propiedad para las anotaciones, de todos los gastos, en fin, que hoy hacen ruinosos los juicios universales?

Cierto es que en parte, y eso es lo que el Sr. Lastres enseña ahora á sus compañeros de Comisión, cierto es que en parte alguna de estas ideas se halla contenida en el dictamen; pero ya se demostrará que, sobre ser incompleto su desarrollo, no se hace extensivo en general, sino que se limita á algunos casos, cuando debía adoptarse como regla y como principio aplicables á toda suspensión de pagos.

Otra parte interesantísima encierra el dictamen puesto á discusión, que es la relativa al procedimiento de suspensión de pagos de las Compañías de ferrocarriles.

Reforma que en sus líneas generales es de aplaudir sin reservas, pero que en sus detalles, en alguno de sus detalles muy importante, he de combatir de una manera resuelta, porque la considero perjudicial en unos casos para los acreedores de esas Compañías, y en otros casos para las Compañías mismas.

Y como esto, Sr. Presidente, y los demás puntos que he de tratar, requieren una exposición extensa, y á mí me duele molestar más la atención de la Cámara, que seguramente desea pasar á otro debate, yo le agradecería á S. S. que me reservase el uso de la palabra para cuando esta discusión hubiera de continuar.»

El Sr. **LIAÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Juró y tomó asiento, anunciándose que ingresaba en la Sección segunda, el Diputado Sr. Amblard.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salmerón tiene la palabra.

El Sr. **SALMERON**: Señores Diputados, más por imposición del deber que por deseo, voy á intervenir en este debate; que no es ciertamente grato tratar de las lacerias que afligen y afean á la Patria; que allá, en el fondo del alma, se experimenta penosísima impresión, y aun suelen con frecuencia traducirse en hondas repugnancias, que llegan á encender en las relaciones sociales violentos odios, y que pueden fácilmente estallar en terribles colisiones. Pero la situación es tal, que fuerza á los que ocupamos estos bancos á desempeñar aquel papel que toca al país que contempla la marcha de los partidos políticos, que ve con cierta siniestra inquietud cómo se manejan sus intereses, cómo se dirigen sus destinos y cómo se tuercen aun aquellas convicciones, las más preciadas del genio y del carácter nacional. Y por lo mismo que nosotros vivimos apartados por una imposición infranqueable, que determina, de un lado, vuestros móviles cerrados, irreformables, refractarios á todo germen de trasformación de la vida política y social, y de otro, la inquebrantable firmeza de vuestras convicciones, que no demandan ciertamente sólo ideas intangibles por el honor, sino que son y quedan absolutamente irreprochables por sacratísimo derecho de la virtud, nosotros tenemos que venir á estos debates para desempeñar esa función de órganos del país, que no podéis directamente desempeñar ninguno de vosotros, ni los que formáis en la mayoría, ni

los que formáis en la minoría gubernamental, porque unos y otros estáis atentos primordialmente á aquellas exigencias de la lucha por el poder, por la cual los unos no reparáis en perder las causas que legitima vuestra existencia por detentar el poder, y los otros no vaciláis en olvidaros de vuestros compromisos y postegar los intereses generales á los particulares.

¿Quién puede negar este hecho, que con frecuencia ha sido declarado por representantes de distintos partidos políticos, que constituye una característica del Parlamento español? Este linaje de debates políticos, que se arrastran días tras días, los cuales parece que son la única tarea de nuestro Parlamento, que son los únicos que despiertan positivo interés, no sólo por el elemento dramático que con ellos se liga y por cierta afición estética propia de nuestra fantasía meridional, sino porque todos los que están en el poder, como los que lo disputan y los que de fuera presencian ese espectáculo, las más de las veces poco edificante, todos reconocen que hay algo aquí que, bajo esta apariencia de una estabilidad oficial, entraña una instabilidad real, porque radica en una enorme contradicción de las condiciones esenciales del régimen, porque bastardea las mismas instituciones en las cuales se asienta el edificio del Estado, porque hace de todo punto imposible que por el órgano legítimo de la Representación del país se planteen y resuelvan los problemas políticos; porque todos, unos y otros, todos reconocen que no hay medio en esta triste, en esta desgraciada España, creada por una restauración, de que pueda tener la cuestión gubernamental la solución política que demandan los progresos de los tiempos dentro de los moldes y condición de la paz, así los problemas que tocaná las funciones políticas del organismo del Estado, como los que se refieren á las cuestiones económicas y sociales del país. Esa situación se deriva de los vicios que son congénitos en nuestros partidos políticos.

No pidáis á los partidos políticos en España, no les pidáis una idea, un convencimiento, del cual dependa la eficacia de esta acción, de la cual pueda prometerse el país la ventaja de una marcha normal en la gobernación del Estado; no son las ideas las que presiden, son los intereses bastardos y menguados de la coalición de hombres que siguen á un jefe, que con él luchan y batallan para obtener el botín y medrar por el servicio prestado á la persona, no por la adhesión prestada á las ideas, no por el servicio prestado al país. Nuestros partidos son, en puridad, bandos, tienen condiciones que los asimilan quizás con algo que llevamos todavía en el fondo de nuestro corazón, porque hay mucha levadura en nuestra raza de aquélla que está al otro lado del Estrecho; nuestros partidos, hay que decir la verdad, nuestros partidos son verdaderas kabilas. (*Rumores.*) Es esto tan cierto, Sres. Diputados, que con ejemplos de aquel como de este lado de la Cámara, véis con frecuencia alzarse una personalidad que, defendiendo ayer el sentido más reaccionario dentro de la política imperante del país, alza sus tiendas y va á sentar su aduar en las fronteras del régimen de los republicanos.

Y le siguen las huestes, y cuando ven defraudada sus esperanzas, que hay un largo y escabroso camino, á cuyo término no se puede gozar de las delicias del poder, con aquellas mismas huestes vuelve á enderezar sus pasos hacia el campo de donde partiera, y no se han menguado sus huestes, y no se ha quebrantado siquiera su prestigio para alcanzar la representación oficial en el gobierno del país.

Y hay algo más que eso: es que, desgraciadamente, en el mecanismo de nuestros partidos políticos eso da fuerza, eso da prestigio, eso da importancia á las personas, y suele con razón decirse que al lado de quien tales condiciones tiene, bien se puede luchar y batallar, porque el premio en un porvenir no lejano puede ser seguro y bien fecundo. ¿Pasaría esto, Sres. Diputados, si nuestros partidos viviesen por las ideas, se nutriesen por él servicio de las ideas y se acrecentasen con la fuerza de los verdaderos servicios prestados al país? Pues ante esto, que no podrá nadie negarlo, que es en vano que lo niegue el Sr. Presidente del Consejo de Ministros...

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No niego nada.

El Sr. **SALMERON**: No comience á impacientarse tan pronto S. S., que posible es que tenga alguna ocasión de impacientarse más adelante.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Me alegro que me lo advierta S. S., para no impacientarme.

El Sr. **SALMERON**: Decía que por más que pretenda el Sr. Presidente del Consejo negar que esa mayoría se compone de grupos, que es un verdadero aglomerado, ahí está la prueba viva y fehaciente de los elementos verdaderamente irreductibles que esa mayoría entraña, sin que pueda haber una idea bajo la cual puedan todos ellos afirmar su representación, á la cual todos ellos estén dispuestos á prestar el obsequio de sus servicios, sino que, lejos de eso, allí donde se presenta un grupo compacto, organizado con aquella cohesión, que una cierta energía de carácter le imprime, al que una cierta tenacidad en el propósito le ofrece garantías de éxito, allí se forma en derredor de ese personaje el grupo más enérgico y resuelto de esa mayoría, y los demás son elementos dispersos, verdaderas fuerzas disueltas, que no pueden venir á una cohesión, porque no hay entre ellos una personalidad á la cual los demás se sometan, porque pugnan de tal suerte entre sí los jefes de esos distintos grupos que integran con aquel primero la mayoría, que hacen de todo punto imposible, siendo los más, que su voluntad prevalezca, y el partido liberal sigue los derroteros que esas otras fuerzas le señalan.

¿Quién no sabe, quién ha podido olvidar los testimonios irrefragables que en este mismo debate se nos han ofrecido, del imperio verdaderamente avasallador que el Sr. Gamazo ejerce sobre la organización del partido liberal? ¿Quién no ha reconocido lo irreductible de la representación del Sr. Moret y del Sr. Canalejas, representación de elementos de procedencia democrática, con la representación del señor Gamazo?

¿Quién no recuerda aquellos espléndidos períodos en que, para ser justos, no sólo resplandecía la belleza de la forma, sino la sinceridad y la nobleza del sentimiento, y en que expresaba el Sr. Moret el carácter de esa crisis é imponía á todos el recuerdo, que el Sr. Romero Robledo puntualizaba, de la diversa conducta antes observada por el Sr. Gamazo, que guardaba silencio para demostrar que aquel Gobierno no tendría más vida que la que fuese necesa-

ria para que su imposición prevaleciera? Y ante este antagonismo de representación, ¿quién no ve que los destinos del partido liberal en este cuerpo no orgánico, en este agregado mecánico que entraña en sí la disolución, quién no ve la absoluta imposibilidad de que ese partido liberal subsista el día en que desaparezca el actual Presidente del Consejo de Ministros? Y esto que todos lo conocen, esto que todos lo sienten, esto que todas las lenguas, hasta las vuestras mismas, propalan, ¿no es la prueba más acabada y concluyente de que aquí no existen los partidos por la fuerza de las ideas, que no viene de ellas la pasión, que ellas no determinan la disciplina y que el servicio á esas ideas no es para tenido en cuenta cuando se interpone la ambición ó el propósito de las personas? Eso es, Sres. Diputados, lo que el país va conociendo.

Pero no acaban ahí los males de la política en España; es que viene con eso otro mal harto más grave. La política debiera ser por las exigencias de su fin, por las condiciones en que se desenvuelve en los tiempo modernos, un fin en el cual todos los ciudadanos se interesaran en relación del interés general en cuanto haya de intervenir, ó por sus funciones permanentes, ó por sus funciones transitorias, la acción de la vida del Estado. Y la política demandaría por esto un género de devoción al interés general, una sumisión (el espíritu dominante, escéptico, pudiera reirse del calificativo que iba á dar á esa palabra; pero aun así y todo, lo daré, porque sobre esta representación quedará el país, y el país apreciará), una sumisión verdaderamente religiosa á todo interés nacional, de tal suerte que jamás osara ningún interés particular alzarse para que el interés nacional se subordinara; y todos sabemos, ¿por qué no lo hemos de decir aquí, á la faz del país, lo que todos estamos viendo y contemplando, lo que los hechos sobre todo imponen con una siniestra persistencia? todos sabemos que todos esos intereses generales, todo eso que se debiera imponer con la majestad de lo que realmente en la vida humana desempeña la función de lo divino, todo eso se elimina, todo eso se posterga ante los intereses de los bandos, dentro de los bandos, ante el interés de las personalidades. ¿No estamos viendo á cada paso que, cuando se trata de justas pretensiones, de severa aplicación de la ley, no hay autoridad en la cual puedan fiar los ciudadanos españoles que la ley será eficazmente cumplida, que se aplicará la justicia y que es fuerza demandarla por el favor, sin el cual la justicia sucumbe ante esta corrupción de los intereses particulares?

Yo de mí sé decir, Sres. Diputados, que me amarga profundamente el ánimo, á términos de llegar á constituir una verdadera obsesión, el espectáculo que á diario se nos ofrece de que no haya ya nadie, no sólo en estos centros donde más medra la corrupción política, sino en la última aldea del país, donde no haya ya penetrado esta triste, tristísima conciencia de que no se puede fiar ni en los preceptos de la ley, ni en el derecho que asiste á los ciudadanos. ¿Habrá alguno de vosotros que ose negar que no se le está constantemente mortificando con todo género de pretensiones, y que estas pretensiones tienen una razón absolutamente incontestable, que es la de que si no se pide y obtiene favor, de que si no media la influencia, no se hace la justicia y la ley queda sin cumplir? Esa es la política que hacéis los partidos monárquicos. (*Rumores*). A todo irémos, Sres. Diputados; eso es lo que hacéis; nosotros tenemos, por lo menos, en el presente pleito la ventaja de no ser autores y ser espectadores. (*Rumores.—El Sr. Romero Robledo pronuncia unas palabras que no se perciben.*) Discutirémos eso cuando se quiera; pero consignemos esto, que son hechos que debieran hacer subir el rubor á la mejilla de los que dirigen los partidos políticos, como encender santa, sacratísima ira en el fondo de todo corazón patriota.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Sí, el bando de Estébanez, de «aquí no se dan destinos».

El Sr. **SALMERON**: Exactamente. Diga el señor Romero Robledo si puso ese rótulo en su despacho del Ministerio de Ultramar cuando gobernó nuestras colonias.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No tenía necesidad, porque no había esa nube de pretendientes. (*Risas.*)

El Sr. **SALMERON**: Esto es, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo que yo iba á decir: vea S. S. allá, con aquella sinceridad que yo fío en que ha de guardar de sus buenos tiempos de antiguo progresista, vea S. S. si no debe dolerle en el fondo del alma, si hasta no siente repugnancias orgánicas ante este triste espectáculo de la política en medio de la cual se agita.

Dentro de ese estado de cosas, que de seguro en mi tosca descripción queda muy por debajo de la realidad, dentro de esa situación que todos contemplamos, se ha producido la crisis que acabó con aquel Gobierno de que formaba parte el Sr. Moret, y que ha dado por resultado el presente Gobierno, con la significación de una antigua parcialidad venida de otro campo, y que con tal frialdad ha sido recibida por toda esa mayoría, que ha llegado hasta imponer la omisión de esa significación al jefe del partido liberal.

Describía esa crisis como un verdadero maestro en el conocimiento de los resortes de esa política, que no podrémos ciertamente llamar ideal, que con la Restauración se ha entronizado, el Sr. Romero Robledo; y á fe á fe que sus palabras pudieran muy bien quedar como documento vivo en páginas á estilo de Zola, porque es lo cierto que aquí las crisis políticas se provocan, se tramitan y resuelven en aquellos términos descritos con tan vivo colorido de realidad por el Sr. Romero Robledo. Las crisis aquí ni se producen por exigencias, ni por imposición de las ideas de las cuales deriven los altos deberes que regulan la conducta de los hombres de Estado, ni siquiera tampoco por los intereses del país que puedan estar en juego en la representación que tengan las fuerzas de la Nación en los Parlamentos.

Yo no he de decir por el momento, sino á título de mera indicación, lo que constituye este hecho tristísimo que todos habéis señalado, que habéis deplorado algunos. El propio Sr. Cánovas del Castillo, con ser la representación más viva de la Restauración, lo ha señalado también sin poder indicar el camino que había de seguirse para remediar ese mal; todos sin excepción, todos abrigamos la convicción íntima y profunda de que no se producen ni se resuelven las crisis en la política española por exigencias ni á estímulos de la opinion

Las crisis se provocan, las crisis se determinan por las incompatibilidades de humores, si no de in-

tereses, de humores, que suelen ser insoportables á los unos respecto de los otros personajes políticos; de intereses puestos en juego para mantener la representación sobre la cual se ostenta la influencia en la gobernación del Estado. A lo sumo, en los Parlamentos, el fenómeno que aparece es el de la descomposición de los partidos, en que por estas exteriores exigencias, en las cuales se ven comprometidos los hombres de partido, dicen: «desmembradas las fuerzas con las cuales había que seguir gobernando al país, no teniendo esta representación oficial artificiosa, no podemos seguir gobernando á la Nación, y tenemos que resignar el poder para que nos suceda otro partido que no se encuentre en esa triste condición, aunque lleve en sus entrañas el germen de una situación semejante ó de una situación más grave.» Cuando esto no sucede, ¿quién hace aquí las crisis? ¿quién las resuelve? ¿quién las provoca? El Poder, que, según el régimen, es irresponsable; el Poder que, según el régimen, nada debiera hacer, nada oficialmente puede hacer sin la intervención de los Ministros. Y venimos á esta triste, á esta repugnante farsa, en la cual tiene que ejercer estas funciones aquel Poder que por el régimen no debiera en caso alguno ejercerlas, llegando así á crear situaciones tales, como aquella que fué determinada á la raíz de la trasformación del régimen electoral, al advenimiento de eso que llamáis, mintiendo el concepto por el vocablo, la democracia imperante; á la raíz de aquella ley que estableció el sufragio universal cuando el Parlamento tenía la palabra, cuando iba á decir cómo él entendía que debía aplicarse aquella ley.

El Gobierno que ocupa ese banco, y que dentro de las condiciones del actual régimen, que yo no he de regatear, tiene que cumplir una doble función, la de esa especie de lealtad rayana en lo servil por su origen feudal, de devoción al Jefe del Estado, de servirle de escudo ante la invasión del Parlamento, ó de cualquiera otra manifestación extralegal, y al propio tiempo, como deber ineludible, como deber sagrado, puesto que está de por medio la representación misma del país, la de ser escudo del Parlamento contra la invasión del Poder Real, ese Gobierno, ¿qué fué lo que hizo el actual Presidente del Consejo ante aquella tan extraña situación? Rendir el Parlamento á los pies del Trono, y abandonar la representación del país para que arbitrariamente viniera el partido conservador.

¿Por qué suceden estas cosas, Sres. Diputados? ¿Porque haya una cierta mala condición en los jefes de los partidos monárquicos? ¿Porque haya una cierta perversión en los que forman en esos partidos? No soy yo, por implacable adversario que sea del actual Presidente del Consejo de Ministros y del señor Cánovas del Castillo, tan adversario del uno como del otro, pero más adversario en realidad del actual Presidente del Consejo por razones que tendré el honor de ir exponiendo; no soy yo quien puede en cierto modo desconocer que eso acontece con profundo, con íntimo dolor de sus almas, que quisieran poner á ese mal remedio.

Pero aquí de las limitaciones de este poder que se mueve dentro de los tristes, caducos, degradados moldes de este régimen doctrinario en que vivimos. No podéis hacer otra cosa, porque sería menester romper esos moldes; porque en el momento en que eso no hiciérais, ¿qué sería, no de vosotros, que ya turnáis, si no por un pacto convencional en forma de documento auténtico, por un pacto real y vivo, determinado en la ley de relaciones de estos partidos monárquicos que no pueden permanecer el uno en el poder, el otro en la oposición, más allá del tiempo normal para ir conllevando la conservación de las respectivas huestes, las cuales necesitan estar siempre dispuestas para dominar al país, qué sería, repito, de ese régimen? Si esas consideraciones no pesaran sobre vosotros ya os apresuraríais á poner remedio, ya lo pondríais; porque no os puedo negar ciertas condiciones de que han dado testimonio algunos de vuestros actos anteriores en el Sr. Sagasta, allá en su historia pasada, que tenía por símbolo aquel tradicional morrión (*Risas*); pero en él, en medio de lo grotesco, aquel fondo de acrisolada virtud del antiguo partido progresista, y no puedo negar ciertamente en el Sr. Cánovas del Castillo el sentido de haber procurado amoldar las condiciones del régimen restaurado á las exigencias de los tiempos.

Pero el Sr. Sagasta, al venir tras aquel proceso revolucionario á someterse á la Restauración, cuya representación abominara, como el Sr. Cánovas del Castillo al venir á transigir con las fuerzas que se habían ido desenvolviendo en los partidos liberales españoles, y que habían llegado á tener su representación en el período revolucionario, entrambos tuvieron que crear una situación completamente ficticia, porque el régimen impuesto á la vida del Estado no nació de las entrañas de la Nación; nació de una sublevación abominable. (*Rumores.*) Y como es fuerza mantenerlo, porque con mantenerlo afirmáis vuestro poder, en que os otorgáis, con ligeros rozamientos, recíprocas alternativas, de ahí que tengáis que falsearlo todo, que todo lo corrompáis y que, en medio de vuestras internas repugnancias, tengáis que ser los autores de este envilecimiento en que se degrada el alma de la Patria (*Rumores*); porque cuando se pone por base del régimen la manifestación de la opinión pública, y tenéis que falsear y torcer la pública opinión, y tenéis que hacer á toda costa, á todo trance que triunfe la representación monárquica de una ó de otra bandera, no sólo hacéis lo que á toda conciencia moral repugna, sino lo que lleva el germen de todo vicio y de toda degradación á la vida del Estado.

En éstas, Sres. Diputados, ¿qué representa esa democracia que parece satisfacer todas las exigencias fantásticas del Sr. Canalejas, todo el amor á sus antiguos ideales del Sr. Becerra, toda aquella ilustración madurada en alta disciplina mental del señor Moret, toda aquella arrogante persistencia, durante muchos años del período de la Restauración, del Sr. López Domínguez en mantener como emblema de sus aspiraciones los principios cardinales de la Constitución de 1869? ¿Qué democracia es esa que impera? ¿Es que sois tan ilusos que, siendo en rigor árbitros de la situación, hubiérais podido creer que el Sr. Cánovas del Castillo toleraría esa democracia? No; pensad las cosas como hombres serios; pensad las cosas de la manera, como la realidad las determina, y no vayáis á engañaros á vosotros mismos, tras del cual engaño viene el del país, y pensad que no hay democracia en las soluciones de derecho, y mucho menos hay democracia en el poder, que es donde la verdadera democracia radica.

No está la democracia en el reconocimiento de los derechos inherentes á la personalidad humana; ésta fué obra de aquella inmortal, de aquella religiosa revolución de 1789 (*Rumores*), que afirmó los derechos del hombre para venir á reconocer después los derechos del ciudadano.

¡Qué! ¿Os sorprende el calificativo de *religiosa*? Pues vosotros, los altos doctores del doctrinarismo, ¿no habéis leido en las primeras páginas del libro inmortal de Tocqueville sobre tan glorioso acontecimiento, ese calificativo aplicado á aquella revolución, porque tuvo toda la virtualidad, todo el espíritu, todo el proselitismo, toda la devoción, todo el sacrificio que encarnan las creencias religiosas? No es eso; esos derechos de la personalidad humana constituyen el más alto timbre que ostentará ante la historia el presente siglo. La obra más grande que se ha cumplido del siglo XVI acá, es esa obra realizada por el tercer estado, que en ese impulso verdaderamente religioso arrebató sus privilegios á los detentadores de los derechos del hombre, y al reconocer esos derechos y afirmarlos sentó la base del derecho humano, del derecho político, que había de instaurar la democracia.

Por el proceso de aquellas leyes sociológicas, que se cumplen tan indefectiblemente como las propias leyes mecánicas, en el hervor del advenimiento de las primeras ideas se recorrió precipitadamente toda la trayectoria que había de llevar, desde el reconocimiento de los derechos ingénitos al hombre hasta el reconocimiento de los derechos del ciudadano rigiendo los destinos del Estado. Es en vano desconocer esta distinción entre lo que se llama impropiamente la democracia en el derecho y la democracia en el poder; es poner telarañas en vuestros entendimientos; es pretender poner vendas en los ojos del país.

Pero después de todo, sin insistir por mi parte en esa distinción, que es capitalísima; aun aceptando vuestro propio punto de vista, ¿es que existe esto que llamáis democracia en la vida legal de nuestro país? ¿Es que nos hallamos en el reconocimiento de esos derechos con limitaciones de tal naturaleza como esa que hay todavía, que ya no digo trasciende al reconocimiento sacratísimo de la conciencia, sino que trasciende á lo que constituye la ley bajo la cual deben vivir todos los pueblos cultos, que es el principio de la completa tolerancia religiosa? ¿Es que está aquí tan pleno, tan íntegramente reconocido, como lo demanda la naturaleza humana, el sagrado, el divino derecho de la libertad de conciencia en cuanto á las relaciones religiosas? No podréis contestar á eso sino diciendo conmigo el Sr. Moret, que juntos luchamos en los mejores días de nuestra juventud con verdadero entusiasmo por recabar la plenitud de los sagrados derechos de la conciencia, que distamos harto de ella, y que tanto distamos, que en estos años de restauración se ha venido desenvolviendo un espíritu que, recordando la palabra de un ilustre progresista, podría decir de verdadera *mojigatería*, con la cual hasta se pretende que una institución que va por sus obras ligada á todos los progresos que se han cumplido en la tierra, parezca para todos vosotros cosa pecaminosa y abominable, y se ha llegado á decir por alguno que ayer era liberal, que constituye un verdadero delito el atribuir al Jefe del Estado pertenecer á esta institución.

En vista de esto, Sres. Diputados, que constituye el fondo de todo el sér humano, que en la evolución de la historia ha necesitado primero emancipar su conciencia ante Dios para ser digno de poseer el poder en sus manos ante los hombres, cuando existen esas grandes mutilaciones del derecho que abochornan al Estado en España por la intolerancia, decidme cómo podéis afirmar que imperan los derechos mal llamados individuales.

Pero aparte esto, viniendo á lo que constituye la verdadera democracia, que la democracia está en el poder, su vocablo lo indica, y no se puede, sobre falsear el concepto, desnaturalizar el valor del vocablo, ¿dónde está aquí reconocido en las leyes, instaurado en nuestro régimen; dónde está aquí el poder del pueblo? ¿Lo tenéis, por ventura, en la más alta representación de la vida del Estado, en el Parlamento? ¿Pues no os ha hecho, permítame la persona cuyo nombre voy á pronunciar, el vocablo, pero por lo expresivo y para poder quedar grabado en la conciencia del pueblo vale la pena de que todos lo toleréis, no os ha hecho *trágar* el Sr. Cánovas del Castillo una constitución del Senado en la cual tenéis el principio feudal imperando todavía, en la cual tenéis el principio de la representación vitalicia? Y con un Senado, es decir, con un Cuerpo Colegislador en esas condiciones, ¿osa mi querido antiguo amigo el Sr. Becerra, maestro mío un tiempo, que abandonó el camino en que yo de él aprendiera, él, que á ese propio Cuerpo pertenece, osa pretender que tengamos un Senado democrático?

Si queréis descender á los últimos términos de la organización oficial, ¿es que es democrática la constitución de nuestros Ayuntamientos? ¡Ah! Si el antiguo morrión del Sr. Sagasta hablara, ¡cómo protestaría aquí, recordando la revolución de 1841, hecha porque no podían tolerar los progresistas que el Rey nombrara los alcaldes populares! ¿Y es todo eso lo que hemos conquistado? ¿Es que se ha cumplido esta majestuosa evolución de los principios democráticos que aquí invocábais tantas veces entre los truenos y los rayos del Sinaí, como si se acercara la consumación de los siglos?

¿Es eso? ¿Es el cumplimiento de eso, para no calificarlo más, lo que legitima la aspiración de esos republicanos, que para llamarlos sin otro calificativo que aquel más objetivo y que no pueda implicar ningún género de pasiones personales en los que tal espectáculo contemplan, tendría que llamar *republicanos conversos*? ¿Es eso lo que legitima el haber renunciado á aquellas formas que se tenían por tan sustanciales, que cuando algunos, como yo, modestos discípulos, entonces harto mozos, decíamos que lo sustancial de la democracia era lo que se debía afirmar, porque una vez afirmado, ella por sí sola traería la forma adecuada, se nos contestaba diciendo que era preferible aun la peor de las Repúblicas á la mejor de las Monarquías?

Desde aquella situación de no há muchos años, en que aparecíais los de procedencia democrática colocados á honesta distancia de las instituciones monárquicas, ¡qué camino habéis recorrido para llegar *á esas vergonzosas abdicaciones!* Y ¿á título de qué? ¿A título de evolución cumplida en los principios democráticos? Los hechos os dan el más completo, el más rotundo mentís. ¿A nombre de qué? A nombre del poder; y ¿qué es entonces lo que la democracia

implica, si habéis tenido que rendiros á las plantas del Trono para poder ejercer en nombre del Rey el poder que tenéis, y que habéis jurado no obtener sino viniendo de la sacratísima voluntad del país?

Ya sé yo que podrá á esto contestarse diciendo que hay por un lado ciertas exigencias de la lógica, y por el otro una cierta pureza, una cierta hidalguía cuasi cuasi aristocrática en el proceso de esa evolución; de suerte que no se ha venido ahí por esos apetitos groseros de la concupiscencia. Podrá todo eso ser verdad; pero los juicios de la conciencia pública, como los conceptos que en todas las cosas forma el humano entendimiento, parten de los fenómenos, parten de las apariencias de los hechos, y han de ir á escrutar el fondo secreto y misterioso que los hechos bajo esos fenómenos entrañan: y ¿qué es lo que en este sentido habéis hecho, sino renunciar á vuestras ideas, abandonar su defensa y convertiros en enemigos, y enemigos sañudos, de aquellos con los cuales habéis luchado por la representación que decís ostentáis? Y cuando esto sucede, todavía tratáis de escudarlo con aquella singular representación que ya en los últimos tiempos parece ungida con el óleo santo que habrá recibido allá en la tierra de Roma, de que por el honor no sigue en esa evolución, y sigue todavía por el honor fiel á los principios democráticos y republicanos, convirtiéndose con toda esa tradicional investidura, ostentando ese propio óleo santo para ser el consejero del Poder Real en las soluciones de esas crisis.

Y ¿qué es lo que hacéis con eso, que no tenga que infundir profunda repugnancia, aquella que Donoso Cortés tan gráficamente calificaba al establecer estas dos morales: la una para los olímpicos personajes que, por haber estado en las alturas del poder republicano no pueden seguir esa evolución; la otra para los inferiores, sus vicarios en ese mundo monárquico, los cuales pueden no tener esas condiciones que el honor demanda? Pero, Sres. Diputados, ¿cómo rendir tributo al honor cuando está puesta en pleito la virtud? Podrá hacerse por complacencia de los individuos, por intereses de los partidos: ese honor no le sancionará jamás la conciencia pública.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Señor Presidente, pido que se escriban esas palabras.

El Sr. **SALMERON**: No que se escriban, Sr. Presidente, sino algo más que escribirlas: mi sangre pudiera poner... (*Grandes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden, Sres. Diputados.

El Sr. **SALMERON**: Arrojar en todo caso la cara importa, que el espejo no hay por qué. Yo no hago otra cosa más que consignar lo que los hechos con abrumadora realidad imponen, y digo que jamás la conciencia pública podrá rendir semejante homenaje al honor cuando se está en el fondo pleiteando qué es la virtud; porque la virtud es la devoción á las ideas, la consecuencia en la vida con lo que se ha ostentado y representado; que no se tiene derecho para haber agitado durante lustros al país y abandonar luego, como un bagaje inútil, aquello por lo que se ha luchado, por lo que á otros se ha comprometido para que por ello lucharan.

¿Creéis, Sres. Diputados, cree especialmente el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ofreciendo la dirección de los negocios del Estado en esas condiciones á los republicanos conversos, se ofrece un ejemplo al país que pueda levantarle de esta postración moral en que yace?

Yo quiero poner, tanto como sea posible, en las inexorables condiciones de la realidad, la condición de los tiempos, la índole de las personas; pero lo que digo es, que ante esos hechos no puede menos de aparecer verdaderamente abominable que los republicanos de ayer rijan los destinos públicos en nombre del Poder restaurado en Sagunto. Esto no lo digo yo; esto lo dice la conciencia entera del país, sin más que las contadas excepciones de los interesados en el poder, y esto lo decís conmigo los mismos que formáis esa mayoría. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Los hechos valen más que las palabras. Comprendo bien vuestro interés en negarlo. (*Varios Sres. Diputados*: Los nombres de los que lo dicen.) Voy á demostráros lo después con el testimonio irrecusable de hechos públicos.

Habéis visto, Sres. Diputados, aquella frialdad glacial con que esa mayoría ha recibido la presencia de un posibilista en el banco azul. (*Grandes denegaciones en la mayoría.*) Esto brota del fondo íntimo de vuestro sér á vuestro semblante, y á alguno de vosotros á sus labios. (*Grandes protestas en la mayoría.— Varios Sres. Diputados*: Eso no es más que una apreciación de S. S.) No son apreciaciones, son hechos. Vamos á los hechos; yo quiero discutir; pero no con testimonios personales, que, desgraciadamente, son harto falibles por interesados más que por ciertos, ni con apreciaciones, ni con argumentos especulativos; quiero exclusivamente exponer aquí hechos y determinarlos, si pudiera, con buril tan firme, que penetraran en la conciencia del país los hechos que he de exponer.

Un hombre de su singularísima expedición en estos largos arranques de conservar el poder á todo trance, aunque sea perdiendo las ideas por cuyo título el poder se obtuviera, ¿habría incurrido sin algún íntimo motivo que á ello le obligara en el fondo de su pensamiento, en aquella singularísima omisión en que incurrió el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que hubo de rectificar el digno Sr. Presidente de esta Cámara, sin que de vuestros labios saliera un murmullo de aprobación? Esos son hechos: contra esos hechos dad todos los gritos que se os antojen; ahí están, y las consecuencias de los hechos irán diciéndolo. ¿No existe este otro hecho de haberse producido, por la ley ineludible de esta organización interesada de los partidos políticos á que antes me refería, un cierto poder en las filas de la mayoría para la obtención de los puestos públicos; y gracias á que no son muchos los posibilistas, que si lo fueran, habrían desalojado de sus puestos á muchos de los dignos miembros de esa mayoría?

Y basta de hechos. Pasemos á ocuparnos de la crisis, que á juzgar por las manifestaciones de los hechos, no debía ser muy grata para los propósitos y aspiraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; vamos á ocuparnos de cómo se produjo y cómo se resolvió esta crisis, y váis á ver, Sres. Diputados, si había algo de exageración en aquellas consideraciones que al principio tuve el honor de exponeros, ó si ellas son una fiel, fidelísima traducción de la realidad.

¿Qué hizo el Sr. Sagasta después de no haber oído, por no haber podido oir, ó por no haber querido oir, eso allá se lo sabrán el Sr. Presidente del

Consejo de Ministros y su cariñoso amigo el Sr. Becerra, pero á juzgar por el testimonio cuasi auténtico del Sr. Canalejas, parecía ser que después de no haber querido oir al Sr. Becerra; ¿qué hizo para poner en vías de solución la crisis el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿Formuló, por ventura, las soluciones concretas, que él, como la cabeza del Gabinete, debía tener estudiadas para buscar los términos más beneficiosos á los intereses del país?

Yo no sé si conserva el Sr. Sagasta con las ideas democráticas trato tan familiar como Sócrates con su demonio; pero lo que ciertamente aparece es, si tiene trato familiar con ellas, que fía poco en su eficacia, y en cambio la aumenta toda en que se concierten los jefes de esos grupos de la mayoría. No hizo el Sr. Sagasta otra cosa que llamar al Sr. Montero Ríos, el elemento, en mi entender, más neutro y más amortiguado, como Presidente de la alta Cámara, que estaba próximo á serlo, de las fuerzas democráticas de esa mayoría; al Sr. López Puigcerver, de condiciones de carácter flexibles y adaptables, y hasta reverentes con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y á aquella arrogante y fiera representación, merced á la disciplina de su bando, á la convicción de su fuerza y á la energía de carácter que el Sr. Gamazo personifica; y cuando los tres convinieron, fuera lo que quisiera, libre cambio ó protección, tratados ó tarifa autónoma, reformas de Ultramar ó no, pasando por ojo á todos los elementos democráticos, la solución estaba hecha, y el nuevo Gobierno salió en feliz y correcto alumbramiento.

¿Hay algo más que eso? ¿Qué ha de haber, si esta es la hora en que, después de dos años de poder, ha caído el Sr. Sagasta en la cuenta de que no tenía programa y que era preciso elaborar ese programa apresuradamente para venir á las Cortes? Y tan apresuradamente, que la tarea de elaborarlo la entregó el jefe del Gobierno, declinando la representación que ostenta y los deberes que debe mantener incólumes, á los representantes de los grupos del partido liberal. Así se puede gobernar en España, desdichadamente; así no se gobierna, así no se puede gobernar en ningún país donde sea verdad el régimen representativo, donde los que dirigen la marcha de los negocios públicos tienen con la conciencia de su deber la de la responsabilidad que les alcanza en la ejecución de todos sus mandatos. Y en cuanto á las soluciones que esa crisis entraña, ¿no nos encontramos á la hora presente todavía con que habiendo estos dos problemas, que son los que han entrado ahora en turno para justificar la permanencia en el poder del partido liberal, habiendo estos dos problemas, el de nuestras relaciones mercantiles internacionales y el de la cuestión antillana, no tienen á la hora presente solución alguna?

Los proyectos de ley, por una parte, lo dicen; las palabras discretas, pero de estilo de verdadero funámbulo, del Sr. Ministro de Ultramar, lo evidencian bien á las claras.

Y tendrémos en cuanto á las relaciones mercantiles aquella solución (notadlo bien, Sres. Diputados, porque si ahí llegamos, podrémos decir que se ha consumado la abyección del Parlamento español), aquella solución de que no es al Parlamento al que le toca, por el derecho consagrado en los artículos de la Constitución, tener las riendas de la Bolsa en su mano y decidir en cuanto se refiere á la riqueza pública, sino á una Comisión extraparlamentaria, que es la que va á decidir fuera del Parlamento lo que bien le cuadre bajo esa soberana y aplastante imposición del Sr. Gamazo, y las resoluciones que adopte van á tener tal eficacia, que no sólo enajena toda intervención, toda función de poder ese Gobierno, y bien hace en enajenarlas cuando no tiene inteligencia ni vigor para sustentarlas, sino que pretende entregar también vuestra decisión, vuestros votos, vuestra representación del país.

Esa es la solución que, después de haber infringido el art. 42 de la Constitución, después de no saber si debía ir al Senado ó al Congreso, después de faltar á la ley de relaciones entre los dos Cuerpos Colegisladores, ha salido de esas altas inteligencias que presiden ahora los destinos del país; de dos que están fuera, uno de ellos encargado de defenderla, y de otro que está dentro y que á ella se ha de someter, ó sea los Sres. Montero Ríos, Gamazo y López Puigcerver. Los otros, incluso tratándose de personas que debieran tener una representación, y que tanto pesaron en la política del partido liberal por su antigua representación como el Sr. Ministro de la Guerra, los otros, acantonados en sus respectivos Ministerios, se contentan con decir: eso no va conmigo. Esa es la política del Gobierno en asunto de tan vital interés para el país.

Y en la otra, Sres. Diputados, en la cuestión de Ultramar, en la cuestión de las Antillas, en la cuestión concreta de la isla de Cuba, ¿sabéis, presumís siquiera, iba á decir con excepción del Sr. Romero Robledo, presumís siquiera cuál será el criterio de ese Gobierno?

Yo no recuerdo (bien es verdad que no quiero poner muy alta mi experiencia parlamentaria), yo no recuerdo caso de Gobierno alguno que, tratándose de problemas de esta magnitud, haya venido en las condiciones en que ese Gobierno ha venido al Parlamento, entregado á la buena voluntad, al buen querer del partido de unión constitucional, eliminando á los elementos que representan la fracción democrática de esa mayoría, dando por asumida la representación de ese partido, que por nuevo y por adepto á esa solución debía merecer su preferencia, y eliminando en aquellas condiciones en que especialmente está colocada á esta representación del partido autonomista, de la cual puedo hablar con tanta mayor independencia, cuanto que soy completamente extraño á las contiendas de los partidos en la isla de Cuba. Hemos presenciado un hecho que también importa poner de relieve aquí, no sólo para que se haga la conciencia en los representantes del país del sentido y alcance del problema, sino para que llegue un eco á aquella hermosa Antilla de que hay en España un sentido que no es ciertamente aquel que allí mantiene las discordias, que allí hace que puedan de tal modo enardecerse las pasiones, que pueda peligrar lo que se llama la integridad del territorio, pero que es algo más que la integridad del territorio, que es la representación de España, que es necesario de todo punto mantener para que quede en aquellos mares un recuerdo, en lo posible imperecedero, ligado á las entrañas de esta tierra española, el recuerdo de que fuimos los españoles los que aportamos á la civilización del mundo el nuevo continente. Y aquella isla de Cuba puede ser, al propio tiempo que el emblema de esa empresa grandiosa que

legitima nuestro apartamiento de las conquistas espirituales é industriales que á la sazón otros pueblos de Europa realizan, el lazo de unión con las Repúblicas hispano-americanas, para que la trasformación dichosamente operada en el Brasil, y la que habrá de seguro de realizarse tras esas fronteras artificiales que nos separan del pueblo hermano, hagan de esta hermosa raza española una grandiosa representación en el mundo cuando los mezquinos moldes del régimen imperante hayan desaparecido.

El Sr. Giberga, con acento viril, discretísimo, que debiera despertar en todos vosotros esta gratísima impresión que produce el ver la proyección de su propia personalidad en otro ser, en que resplandecían estas majestuosas condiciones capaces de elevarse sobre todo menguado propósito de interés particular; el Sr. Giberga os decía aquí que en estas soluciones que han de aplicarse á la gran Antilla, es menester poner la vista muy alta, por encima de estas contiendas, en las cuales el partido de unión constitucional pretende retener el privilegio de dominación, no quiero decir de explotación, de una larga serie de años, que no trata de regatearle ni escatimarle el partido autonomista, que trata de que se establezca un régimen de justicia y de equidad dentro del cual pueda afirmarse aquello que no estimaba el Sr. Romero Robledo expresión legítima de nobles y patrióticas aspiraciones, pero que está impreso en la condición geográfica, grabado por la naturaleza, esculpido en la evolución de la raza, en el progreso de la cultura de aquel país, de que nos han dado ya de antiguo tan espléndidas muestras aquellos hijos ilustres de Cuba, que sostendrán en el Atlántico la representación de España, procurando infundir en este nuestro espíritu del viejo continente la representación de un nombre y de una historia que allí debe ser en lo posible imperecedera, ó cuando menos, de existencia indefinida.

Y ante esto, ¿qué es lo que hemos visto aquí, señores Diputados? Mirad qué gradación. El Sr. Romero Robledo, á fuer de experto parlamentario y de orador diserto, haciendo todo género de salvedades respecto á las personales condiciones del Sr Giberga, no sólo combatía la representación del partido autonomista, sino que la señalaba como peligrosa para la Patria. El Sr. Silvela, con aquella expresión que resulta tan acerada y tan punzante, que tiene un tanto siempre de acritud, en su discurso eliminó por completo la representación del partido autonomista y excitó á que se hiciese la transacción y la concordia entre el partido unión constitucional y el partido reformista, como si nada representasen, como si nada en la contienda valiesen los autonomistas con la representación especial que les da el haber redactado un programa que es dentro de la tendencia autonomista el más moderado, el más discreto, el que más eficazmente puede garantir la vida de unión íntima y cordial entre España y la preciada Antilla. El Sr. Ministro de Ultramar ha creído que debía consagrar esa eliminación del partido autonomista; ha entendido que aquí no había más que dos partes entre las cuales hubiera de estipularse la transacción. Era el Sr. Silvela el teorizante, el Sr. Ministro de Ultramar lo decía: oía con recogimiento, con admiración, con propósito de aprovechamiento, la lección que el Sr. Silvela le daba. Pues bien; en esas condiciones, ¿entendéis que se puede, no digo ya resolver, plantear el problema de Cuba? No lo creáis, Sres. Diputados, y exhorto con los acentos del más acendrado patriotismo al Gobierno para que no se deje llevar por tan siniestra medida.

No se ha hecho, contra lo que aquí afirmaba el Sr. Silvela, no puede hacerse transacción alguna, cuando existe el problema constituyente como viene estando planteado en Cuba, habiendo sido el Sr. Romero Robledo uno de los que más lo han impulsado para que ese problema se plantee, sin que vengan las soluciones de allí, donde de un lado la imponen las condiciones ineluctables determinadas por la naturaleza, y de otro las exigencias de las fuerzas sociales. En aquellos mismo ejemplos, cuyo recuerdo evocara el Sr. Silvela, podéis parar vuestra atención para reconocer cómo se han cumplido aquellas dos obras de transacción; la de la revolución de Setiembre y la de esta Restauración bajo la cual España arrastra ahora su vida. Pues qué, en la transacción realizada en aquella memorable revolución de Setiembre, que señaló para España la transición de la Edad Media á los tiempos modernos, ¿es que fué el general Prim, es que fué la representación del partido progresista la que dictó las bases de aquella solución? Las soluciones las dictan los que tienen las ideas: esas soluciones vienen á ser base del poder para aquellos que dentro de las condiciones de los elementos conservadores existentes en la sociedad llegan á ser una imposición ineludible.

La base ideal de la revolución de Setiembre fué la democracia, encarnada y personificada en D. Nicolás María Rivero; aquella sí que hubiera sido ocasión para que éstos que no tienen aquellas condiciones que son indispensables para luchar, si es preciso la vida entera, y descender al sepulcro sin haber merecido más que el título de Precursor, hubieran ido á prestar fuerzas, á prestar alientos, impulso progresivo á las soluciones democráticas de aquella gloriosísima revolución. Pero si el hecho de la solución ideal de la democracia lo dictó Rivero, la procedencia de la unión constitucional de la soberanía nacional la dictó y fué su brazo ejecutor el general Prim.

En fin, en una situación análoga, por otros derroteros, para otros fines, para ser artista de este acto de nuestra obra revolucionaria en que venimos desenvolviéndonos, que no es, ni con mucho, solución como pudiera serlo el impedir que las ideas cumplan su majestuosa evolución; en un caso análogo hizo el Sr. Cánovas del Castillo la transacción consagrada en la Constitución de 1876? ¿Con qué ideas hizo esa transacción. ¿La hizo, por ventura, con las de las fuerzas del antiguo partido moderado que quedó fiel á la dinastía de Borbón? ¿No recordáis todos que, como una especie de nexo, de masa aglutinante, para esa transacción se constituyó un centro en este Parlamento, que presidió el Sr. Alonso Martínez, en el cual, si mal no recuerdo, formaba el Sr. Gamazo, y que vino á ser la expresión del punto de transacción necesaria para esa obra, que es, des pués de todo, la que ha dado algunos años de respiro á la existencia de la Restauración? ¿Qué elemento sacrificado hubo allí que pereció para no volver jamás? ¿No fué el de ese antiguo y fiel partido borbónico representado en el partido moderado? ¿No vinieron á ser los verdaderos autores de la Constitución, el Sr. Cánovas del Castillo con su sentido, el Sr. Alon-

so Martínez con aquella encarnación vivísima que por todo su sér se extendía, de este sentido doctrinario en todas las soluciones del orden político? ¿Y no fué merced á esa representación de ese partido centralista como se formó el plano inclinado para que el Sr. Sagasta llegara á olvidarse de su antigua representación y viniera á aceptar aquello que había sido más inaguantable para S. S. que los propios derechos individuales?

Pensad bien, Sres. Diputados, piense bien el Gobierno en ese ejemplo. Así las cosas imponen las resoluciones, y cuando las cosas van por otros caminos, creando artificiosamente los Gobiernos sus soluciones, son las obras, no sólo efímeras, sino profundamente perturbadoras, y gracias, gracias sean dadas, si en fuerza de esa perturbación no vienen á ser eminentemente peligrosas para los intereses de la Patria.

Y agregad á eso, Sres. Diputados, otra consideración: todos lo decís á una: el problema antillano es un problema nacional, y no sé cómo puede compadecer con esta afirmación que tantas veces ha repetido el Sr. Romero Robledo, el concepto que también ha expuesto S. S., de que aquellas islas no son colonias, y que allí no hay más que varias provincias españolas. Cierra seguramente los ojos el señor Romero Robledo á la evidencia que la realidad impone, y pretende desgarrar, como decía Tocqueville, al hacerse esa obra por nosotros tan tristemente copiada, de haber artificialmente dividido el territorio de Francia; pretende desgarrar, digo, el Sr. Romero Robledo un cuerpo vivo de una profunda vitalidad orgánica, de una sustancia que debiéramos todos fecundar y enaltecer; pretende que no haya Cuba, sino que haya seis ó siete provincias, borrando así la unidad grabada en el seno de los mares.

¿Por qué es un problema nacional? ¿Sería, por ventura, para nosotros un problema nacional el hacer de las cuatro provincias catalanas una sola? ¿Diríamos que peligraban por eso los intereses nacionales? ¿Por qué lo decimos ahora, Sres. Diputados? Porque en la relación amorosa de la madre Patria respecto de aquellas colonias, España tiene una personalidad, una unidad indisoluble; y Cuba, en su relación respecto de España, tiene también una personalidad y una unidad indisoluble.

Con esta singularidad, con esa peculiaridad del carácter mental y del espíritu batallador del señor Romero Robledo, pretendía S. S. enaltecer la reforma por él acariciada con el cariño de padre y de protector en la isla de Cuba, y todavía quería ofrecérnosla como el *summum* de las reformas que se podían llevar á aquella colonia española, pretendiendo nada menos que ver consagrado por la opinión del Sr. Moret, que concibió lo que debía hacerse en Puerto Rico, el valor de esas reformas, que parece las llamaba colosales en el sentido de una reforma tan radical que más no cabía. Lo que esa reforma representa, Sres. Diputados, es desgarrar la unidad de la isla de Cuba. No la hagáis, si queréis mantener la integridad de estas sacratísimas relaciones en que se ligan los altos intereses de la Patria y el amor á la Nación.

¿Para qué hizo eso el Sr. Romero Robledo? Para que se entendiera el Ministro de Ultramar desde su Gabinete con los respectivos gobernadores de aquellas provincias. ¡Y á eso se llama descentralización! Es jugar del vocablo en términos que sólo á la condición peculiarísima del Sr. Romero Robledo le es lícito. Porque, en efecto, ¿es descentralización hacer que se resuelva por un gobernador allí un asunto en forma de primera ó de segunda instancia, y luego por el Ministro de Ultramar aquí?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Su señoría no ha leído mis reformas.

El Sr. **SALMERON**: Paréceme, Sr. Romero Robledo, que no sólo las he leído, sino que en el texto vivo de S. S. y en la glosa propia por S. S. puesta, así lo he aprendido: en el texto leído, primero, y en sus propias palabras, después. Pues qué, ¿ha hecho el Sr. Romero Robledo glosando esas reformas, otra cosa que censurar el proyecto del Sr. Maura, porque va á centralizar en la Habana la vida entera de la isla de Cuba que S. S. quiere también centralizar? ¿Para qué? Para que no se resuelva en la Habana, sino para que se resuelva aquí, en el Gabinete del Ministro de Ultramar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No, Sr. Salmerón: no es eso.

El Sr. **SALMERON**: Acepto ese sentido contra el texto de sus propias reformas, que en todo caso traerémos y leerémos; contra las propias palabras con que S. S. las ha sustentado; pero irémos á otra cosa que resulta entonces más deforme y que se puede calificar de colosal y de enormísima.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Con el texto que S. S. desconoce.

El Sr. **SALMERON**: Lo verémos.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Queda aplazada la cuestión, y lo hemos de ver.

El Sr. **SALMERON**: ¿Es, sí ó no, el hecho, que se pretende dividir la isla de Cuba en varias provincias para que se resuelva en cada una de ellas lo que concierne al interés vitalísimo de las mismas, y que en última instancia, sin pasar por ninguna otra representación en la isla de Cuba, se resuelva por el Ministro de Ultramar? ¿Es este el hecho, sí ó no? Vea el Sr. Romero Robledo si conozco sus reformas, y, sobre todo, si conozco su espíritu.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: ¡Si no conoce S. S. la isla de Cuba! (*Risas.*)

El Sr. **SALMERON**: Yo no conozco la isla de Cuba por ningún género de lazos, ni he influído en su gobernación por medio de uno de los bandos que allí suele dominar, ni por ninguna otra suerte de relaciones ni de intereses.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Y la geografía de la isla de Cuba, ¿la conoce S. S.?

El Sr. **SALMERON**: Sí, la conozco.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pues debe saber que, por consecuencia de la paz del Zanjón, la isla de Cuba está dividida en provincias; de modo que yo no podía dividirla.

El Sr. **SALMERON**: ¡Si no se trata de eso, Sr. Romero Robledo! Se trata de lo que S. S. sostiene á partir de eso. No ignoro tanto la política en España, que no sepa que ese tristísimo camino se inauguró antes de venir S. S. á ocupar el Ministerio de Ultramar. Lo que yo discuto es su sentido, el criterio que sustenta.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: ¡Tristísimo camino la paz del Zanjón!

El Sr. **SALMERON**: Todo eso lo discutirémos cuando quiera S. S.; pero ahora prosigo mi camino.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pues vamos adelante. (*Risas.*)

El Sr. **SALMERON**: De suerte, Sres. Diputados, que aparte aquella triste, funestísima contienda que aquí hemos presenciado, lo que resulta para todo espectador, oyente imparcial, es que en la parte del problema concerniente al gobierno de la colonia de Cuba... (*El Sr. Romero Robledo hace signos negativos.*) No es otra cosa por ley de la naturaleza, por ley del derecho público, por ley de la historia y por conveniencias sacratísimas de intereses nacionales.

Pues bien; aparte esos intereses de dominación entre esos bandos, lo que resulta manifiesto, lo que resulta patente, es que el partido de unión constitucional ha venido imperando en Cuba, y ha venido imperando en condiciones tales, Sres. Diputados, que todos recordaréis de qué tristísima manera tuvo el capitán general Dulce que salir de la isla de Cuba cuando representaba el poder. (*Rumores.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: En aquella época no había partido de unión constitucional.

El Sr. **SALMERON**: Decid cuanto queráis; los hechos ahí están.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Ahí, ahí.

El Sr. **SALMERON**: Yo no he de regatear, pero no he de ponderar tampoco fuera de su legítima medida, los servicios que en una situación angustiosa para España prestó el partido de unión constitucional.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No existía entonces.

El Sr. **SALMERON**: ¿Qué tiene que ver que no existiera?... (*Risas y grandes rumores.*) Tened calma, Sres. Diputados. Lo que había pasado es lo que pasa en todas las Naciones en el mundo. El partido conservador liberal ha llegado á tener su denominación después de existir con un sentido y de traer toda una tradición á la gobernación del país, y allí todos aquellos elementos que realmente existían con un sentido que habían afirmado durante la guerra, antes de la guerra como después de la guerra, vinieron á constituir el partido de unión constitucional.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No había entonces partido ninguno.

El Sr. **SALMERON**: ¿Por qué entonces entona el Sr. Romero Robledo esos ditirambos por los servicios que ha prestado el partido de unión constitucional defendiendo la integridad del territorio?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Era el partido español; entonces no había más que españoles allí.

El Sr. **SALMERON**: Cuando les conviene, acentúan la representación peculiar del partido; cuando no, la disuelven entre todo el sentido de españolismo representado por las gentes que dominaban, y no quiero decir que explotaban el país.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Y si lo dijera S. S. cometería una grande injusticia é inferiría un agravio á una respetable colectividad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hará bien S. S. en no valerse de esas palabras, para que no tengamos el disgusto de que se vuelvan á leer aquí esta tarde.

Ruego á S. S. que comprenda la conveniencia de no suscitar en esta Cámara la especie de dificultades que está suscitando desde ese sitio.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Después de todo, tendré yo que decir que S. S. en esas cuestiones ha expuesto en este recinto opiniones que no admite ningún buen español, como se lo demostraré.

El Sr. **SALMERON**: Si eso quiere decir que el Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra siente menos viva en el fondo de su alma esa idea...

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Con relación á Ultramar, eso quiere decir.

El Sr. **SALMERON**: Si es eso, tengo que oponer el más solemne y el más rotundo mentís.

El Sr **ROMERO ROBLEDO**: Ya veremos si da mentís al Salmerón de 1872.

El Sr. **SALMERON**: La prueba de que no lo da...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Salmerón, diríjase S. S. al Congreso.

He llamado al orden al Sr. Romero Robledo para que no le interrumpa.

El Sr. **SALMERON**: Señor Presidente, yo reconozco que, dadas las condiciones del Sr. Romero Robledo y la viveza de su espíritu, será difícil que en sus interrupciones se contenga; á mí no me han de molestar ni me han de interrumpir en el razonamiento que yo por deber tengo que exponer ante la Cámara; de suerte que por mi parte no hay molestia alguna; tendrá esto una parte de espectáculo interesante para todos, y que tan bien cuadra en ciertas condiciones de carácter de que es una acabada muestra el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: ¡Ya lo creo que lo soy! ¡Pues no faltaba más!

El Sr. **SALMERON**: Es de todo punto incontestable este hecho; que elementos de los cuales ha venido á formarse el partido de unión constitucional, se hallaban en la posesión más omnímoda de todos los goces, de todas las influencias del poder.

Es de todo punto incontestable asimismo que por la evolución realizada en las ideas, por el mismo desarrollo de los intereses, por el mismo curso del tiempo, por el conjunto de condiciones que hacen que se trasformen los pueblos, y más que los pueblos que constituyen naciones sustantivas, que se trasformen las colonias; de ese mismo partido de unión constitucional se han desprendido fuerzas, elementos incontestablemente valiosos, que entienden que es de todo punto necesario llevar á la isla de Cuba reformas que respondan á las aspiraciones del país, no de las varias provincias en que el país se desgaja, del país entero de Cuba; y precisamente para hacerse su órgano y apoyar esas soluciones, es para lo que se ha creado el partido reformista. No negará ciertamente este hecho el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **DOLZ**: Ese hecho concreto es exacto.

El Sr. **SALMERON**: Aun cuando yo no conozco tanto la historia de la isla de Cuba como el señor Romero Robledo, que tiene, entre otros motivos, el de haber sido Ministro de Ultramar, claro es que no puedo desconocer, á título de representante del país, que tiene cierto interés, no quiero entrar en regateos, en todo lo que á la grandeza y á la prosperidad de la Patria concierne, no puede desconocer la evolución que aquellas fuerzas sociales vienen realizando; y á título de representante del país tengo el deber de exponer ante España mis opiniones, para que España haga mayor justicia á las aspiraciones de Cuba que la que puede hacer con el criterio del partido de unión constitucional. (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra.*)

Yo digo que esta situación, determinada allí por estas tres fuerzas sociales, por el hecho de existir planteado el problema constituyente en Cuba, exige

una solución. ¿Puede ser, por ventura, esta solución tal, que elimine la representación, las aspiraciones, la fuerza social viva que en aquella isla representa el partido autonomista? ¿Puede ser esa una solución que venga á ser como el regateo de componendas entre el partido unión constitucional y la representación del partido reformista? Pues invocando aquellos ejemplos de transacciones realizados en los hechos culminantes de la historia contemporánea en España, invocando la representación de esas fuerzas, yo sustento aquí que es de todo punto indispensable que esa transacción, aparte de lo que á la dominación corresponde, que eso será cosa que un espíritu de justicia y equidad de ese Gobierno podrá limitar, esa transacción sea aquella que vosotros mismos habéis realizado en la evolución de vuestras fuerzas políticas. Que el partido unión constitucional pase á la historia. (*Rumores en algunos bancos.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Muchas gracias.

El Sr. **SALMERON**: Que la representación del partido reformista sea la que se encarne en las reformas que Cuba demanda, para de esa suerte mantener en bien de la colonia, en interés de España, por lo mismo que de un interés nacional se trata, esta ponderación legítima, la única garantía de que indefinidamente siga Cuba por amor y por interés ligada á los destinos de la madre Patria, haciendo que venga á ser el partido autonomista la representación legítima y genuina allí de un elemento impulsor de progreso; y que, trasformándose, merced á esa base de transacción, el partido de unión constitucional, viniendo á recibir el impulso del espíritu progresivo del partido reformista, constituya por el momento el partido imperante, hasta que se éntre en condiciones de concordia, de progreso, á que se presta esta transacción, que se cifra en los intereses y ventajas comunes, y pueda decirse que sobre estos ecos de odios, de pasiones, de regateo de dominación que se dictan y se imponen desde las oficinas del Ministerio de Ultramar, prevalecen los hijos de Cuba y quieren desarrollar la prosperidad de aquella colonia, manteniéndola ligada á los destinos de España, para que de esa suerte, hoy bajo la Monarquía, mañana bajo otras instituciones que el progreso traiga, puedan desenvolverse sin peligro los intereses nacionales.

Voy á terminar, Sres. Diputados, sintiendo haber prolongado vuestra molestia, que mido por mi fatiga.

De todo esto, que toscamente he bosquejado, resulta que hay condiciones tales dentro del régimen en que España se desenvuelve, que hacen de todo punto imposible que el régimen sea sinceramente cumplido; que esta transacción, concebida y creada por el doctrinarismo de la Monarquía constitucional para hacer un poder irresponsable, viene dando en España tan tristes, tan tristísimos frutos, que no hay ciertamente partido alguno que no haya pensado, como una imposición ineluctable, en la necesidad de apelar para su trasformación á la fuerza de las armas, desde el Sr. Cánovas del Castillo, sublevándose en 1854, hasta el Sr. Sagasta, sublevándose en 1868. Y de esto nace, Sres. Diputados, esta situación, en tales términos, lógicamente contradictoria y por el orden moral, de tal suerte abominable, de la que resulta esta serie de vicios fundamentales. Se crea un poder irresponsable, porque no hace nada; porque se le encomienda por virtud de esta creación la función especialísima de constituirse en órgano de la opinión del país; y es irresponsable, porque todo lo ha de hacer por el ministerio de sus Ministros responsables; y al Gabinete se le hace responsable en una responsabilidad irrisoria, que constituye un verdadero sarcasmo, cual es su responsabilidad ante el Parlamento, el cual, como hechura del Gabinete, jamás exige y nunca hace efectiva esa responsabilidad, y le sería en todo caso imposible hacerlo ante este poder omnímodo, eficiente, que tiene el Gobierno para disponer aquí de todas las mayorías.

Aquí puede hacerse todo impunemente por los Gobiernos, porque las mayorías los absuelven; ¿y qué responsabilidad cabe á las mayorías por absolver á los Gobiernos que no saben dirigir y que pueden llegar á malversar los intereses y los caudales del país? Sencillamente aquella que el Parlamento representa en España: aquí el Parlamento es la suprema inepcia, es la irresponsabilidad absoluta; y por esta serie de irresponsabilidades nos movemos dentro de un régimen arbitrario, en que todo resorte de la vida moral, no sólo está roto y deshecho, sino que, y esto es lo que duele á todo el que ama á España, está podrido.

Para salir de ese camino había medios en aquella Constitución en que vino á encarnarse la revolución de 1868; pero esos medios, que al propio tiempo eran válvula de seguridad para que todo progreso normal y pacífico se desenvolviera y permitían la vigorosa organización de los partidos políticos, han sido negados por la Constitución imperante. Había un hombre que tomó á empresa de honor el mantener esa representación del alto espíritu de la revolución de 1868: ese hombre era el general López Domínguez. No sé si para llegar á formar parte de esos Gobiernos de la Restauración, el general López Domínguez habrá abandonado esta alta representación que tuviera; pero lo que resulta tristemente de los hechos es, que esos medios no existen, y no existiendo esos medios, nosotros los republicanos seguiremos evocando el espíritu del país, tratando de encarnar en su conciencia lo que al engrandecimiento y á la prosperidad de España convenga realizar; y no encontrando los medios de la ley expeditos, habremos de apelar á aquellos medios que sean necesarios para que la Nación reintegre... (*Ruidosas protestas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Señor Salmerón, llamo á S. S. al orden.

El Sr. **SALMERON**: Para que la Nación reintegre el ejercicio de su soberanía y las condiciones morales... (*Las protestas, cada vez más acentuadas, impiden oir las palabras con que el Sr. Salmerón da por terminado su discurso.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Salmerón, he llamado la atención de S. S. repetidas veces, y S. S. no ha hecho caso de las palabras del Presidente; ha faltado, pues, á las condiciones de respeto y de consideración al Presidente de la Cámara; y lo extraño tanto más, cuanto que S. S. ha blasonado muchas veces, no sólo de su respeto al sitio que ocupa el Presidente, sino también á mi propia persona. (*El Sr. Salmerón*: Y lo repito.) Su señoría ha faltado; yo le he llamado al orden por primera vez; si hubiera S. S. continuado hablando en el mismo sentido, le hubiera

llamado al orden otras dos, hasta las tres veces á que el Reglamento me autoriza. Su señoría ha pronunciado palabras peligrosas, que no pueden pronunciarse en el Parlamento; ha apelado á aquello á que no se puede apelar en este recinto. Es menester que tenga S. S. presente que con su gran talento, con la facilidad de expresión que le distingue, y que yo soy el primero en reconocer, á veces se excede en el uso de la palabra, empleando algunas también inusitadas. Antes pronunció palabras que se pidió que se escribiesen, y yo tengo la seguridad de que S. S. en la ocasión presente, como ha hecho otras veces, está dispuesto á declarar que no ha tratado de ofender al Parlamento ni á la persona á quien podían referirse aquellas palabras.

Ruego, pues, á S. S. que haga esa declaración, y que de esa manera rinda el respeto y la consideración que se debe al Parlamento, que en este momento, por mi boca, excita á S. S. para que se explique en los términos que le he indicado.

El Sr. **SALMERON**: Con la venia de la Presidencia, y protestando ahora, como siempre, de mi profundo respeto á su alta investidura, y de todo linaje de consideraciones, las personales y políticas, todas aquéllas que á S. S. son peculiares, habré de decir que ni una sola palabra han proferido mis labios que ofenda al Parlamento; sería ofenderme á mí propio como un miembro del Parlamento; que ni una sola he proferido tampoco en la cual yo haya faltado á aquéllas consideraciones que el respeto á toda autoridad constituída demanda (la de la Presidencia en este caso), porque soy de los que entienden que desde este banco y con esta representación, es más obligado que desde ésos (*Los de la mayoría*) y desde ésos (*Los de la minoría conservadora*) y desde los que los carlistas ocupan, mantener el vigor, la energía del principio de autoridad, en tanto el principio de autoridad responda á las prescripciones de la ley; y yo me he limitado á decir lo que es una cosa perfectamente lícita, que nadie podrá contradecir, que viene consagrada por el progreso de los tiempos, que evidencia, si documentos de carne y hueso se necesitaran, la presencia en ese banco del actual Presidente del Consejo de Ministros: que el progreso en la vida de las sociedades se cumple normalmente, cuando los moldes de las leyes son bastante amplios, bastante flexibles para que toda idea que venga de la conciencia pública pueda llegarse á realizar por la soberanía, por el supremo ministerio de la opinión pública, que es como órgano de la Nación, la única soberanía; y que cuando esas condiciones faltan, y en esto no me he podido dirigir á persona alguna, que yo sé bien lo que en este concepto me cuadra y el uso legítimo de mi derecho en funciones de mi deber para saber que no he de referirme á la representación personal, que es lo único inviolable dentro de la Constitución que nos rige; cuando esas condiciones faltan, cuando la ley no tiene esa flexibilidad, la fuerza cumple su augusto ministerio. Y el sostener este principio es un derecho sacratísimo, que invocaré siempre en el Parlamento y fuera de él.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Salmerón, S. S. ha contestado á una parte de las indicaciones que le he hecho, pero no á la parte que se refería á las palabras que se ha pedido que se escriban. Yo deseo que esta cuestión termine como deben terminar las cuestiones de esta clase. Sé bien que no ha querido S. S. ofender á nadie, y menos á una colectividad, como parecía deducirse de algo de lo que ha dicho.

Espero que, teniendo S. S. en cuenta las relaciones que deben mediar entre todos los Sres. Diputados, diga algo que efectivamente explique que no ha tenido intención de ofender á nadie, y podamos dar por terminado el incidente como han deseado terminar los de esta índole todos los Presidentes, y como yo deseo terminar éste.

El Sr. **SALMERON**: Señor Presidente; si de relaciones personales se tratara, bastaríame la más leve indicación de S. S. para que yo desde luego obtemperara, no ya á su ruego, sino á su indicación, y de S. S., como Presidente de un Cuerpo del que formo parte, hasta á su mandato; pero como no he dicho nada que partiese de las relaciones personales, como he juzgado hechos y he empleado algunas palabras que han venido á mis labios por el recuerdo de que otros las pronunciaran, yo no puedo hacer absolutamente nada, porque el juicio de las cosas y de los hechos ahí queda; y de las relaciones de las personas juzgue quien pueda y quien quiera. No puedo hacer más.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Señores Diputados, como cualquier individuo de esta Cámara que quedase bajo el peso de las graves ofensas que el Sr. Salmerón me ha dirigido esta tarde, ya se sentase en el banco encarnado, ya se sentase en el banco azul, sería hasta indigno de estar entre vosotros y de pertenecer á la Cámara, yo, todavía, me dirijo al Sr. Salmerón para rogarle que dé al Ministro de Ultramar alguna explicación de sus palabras, porque no puedo quedar bajo el peso de ellas.

El Sr. **SALMERON**: Señor Presidente, yo no he de llevar más allá la persistencia en mis conceptos y expresiones que lo absolutamente indispensable para demostrar que me he mantenido dentro del límite de mi derecho; y dentro de ese límite, yo no debo explicaciones ni me someto á ningún género de consideraciones personales, porque no hay ni puede haber ofensa para las personas en el ejercicio de un derecho, que es lo que yo he hecho al pronunciar esas palabras; por lo cual no tendría inconveniente en que se leyeran y se les diera la tramitación reglamentaria. Pero sí he de decir, no á título de explicación, sino porque son las únicas palabras que he podido proferir, y las recuerdo bien, que ha habido una sensible trasformación de honestas distancias en vergonzosas abdicaciones. La expresión que aquí pudiera parecer grave, no me pertenece; sin duda el Sr. Abarzuza conoce á quién pertenece.

La otra expresión que íntegramente mantengo, es la siguiente: después de desenvolver un razonamiento, si oscuro en el concepto y torpe en la expresión, en el fondo lógicamente determinado, decía yo que parecía que había dos morales, una en virtud de la cual y por consideración al honor se mantenía por algunas personas la representación republicana, y otra que sin duda autoriza en nombre del honor á abdicar de esa representación; y yo decía, á título de una consideración que viene á la mente de todo el mundo: ¿cómo se va á rendir tributo al honor cuando está en pleito la virtud? Y, claro está, recuerdo que fué esta expresión ó parecida...

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Yo

le ruego á S. S. que no continúe, porque ya lo he oido una vez, y ni el Congreso ni yo queremos oirlo la segunda. (*Bien, bien.*)

El Sr. **SALMERON**: No puedo dar más explicación que ésta. ¿Es ó no un hecho que en la vida politica la devoción persistente de las ideas, la consecuencia en las ideas, es una virtud? ¿Es ó no un hecho que no se trata aquí de mantener *ad honorem* esa representación, sino que se trata de demostrar si se ha cumplido la condición en que ese tributo descansa, que es el honor?

El Sr. **ROBLEDO ROBLEDO**: Pido la palabra, si hay tiempo, para un incidente muy breve.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar si se prorroga la sesión.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Gullón, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S., Sr. Romero Robledo; el Presidente, antes de conceder á V. S. la palabra, tiene el deseo de que quede terminado este desagradable incidente.

Yo tengo que insistir una vez más cerca del señor Salmerón. Su señoría no puede menos de reconocer que no puede quedar ningún individuo de los que están en esta Cámara, y ¿porqué no decirlo? aún menos, si cupiese, un Ministro de la Corona, bajo el peso de ninguna especie de imputación que pueda juzgar ofensiva á su persona. Yo desearía que el Sr. Salmerón dijera franca y lealmente, como tiene costumbre de decir las cosas, que en sus apreciaciones anteriores contenidas en las palabras que se ha pedido que se escriban, en nada y para nada se refería S. S. á la personalidad del Sr. Ministro de Ultramar. El incidente que con este motivo se ha promovido es tanto más sensible para mí, cuanto que ese Sr. Ministro cabalmente no pertenece á esta Cámara, y por esa misma consideración insisto una vez más (*Rumores prolongados*) en que S. S. lealmente diga que en esos conceptos, que son, al parecer, ofensivos... (*Rumores*) para la persona del Sr. Ministro de Ultramar, S. S. no se refiere al Sr. Ministro de Ultramar, sino al concepto general de la política... (*Siguen los rumores.*)

Orden, Sres. Diputados; la Cámara, que se hace cargo de toda la gravedad de las circunstancias en que estamos, me ayudará sin duda á obtener del señor Salmerón las declaraciones que convienen á la conciliación de todos los que estamos aquí reunidos. (*Bien, bien.*)

El Sr. **SALMERON**: Señor Presidente, duéleme en el alma tener que precisar para mi peculiar inteligencia algunas de las expresiones proferidas por S. S. al dirigirme esta indicación, y aun honrándome tanto esa exhortación.

No se trata ciertamente de que mis palabras puedan parecer ofensivas ni al Sr. Ministro de Ultramar ni á nadie, pertenezca á esta Cámara ó á la otra. Se trata de que lo sean; lo de parecerle á la persona no ha de constituir de mi parte una obligación para que desaparezca un agravio que realmente no existe. Yo he juzgado hechos, he calificado conductas, he determinado, en relación á esa conducta, todo un proceso en el razonamiento. Si por acaso se han encarnado esos hechos en una persona y en una conducta, mi juicio á los hechos toca, á la conducta se refiere.

El Sr. **PRESIDENTE**: Desde el momento en que el Sr. Salmerón manifiesta que no puede haber ofensa en sus palabras para el Sr. Ministro de Ultramar, creo que estoy en el caso de dar por terminado este incidente.

El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á decir, señores Diputados, muy pocas palabras, que de haberlas pronunciado antes del último incidente habrían servido para esclarecerle y terminarle.

No me toca á mí, ciertamente, entrar á contestar las crudezas conque el Sr. Salmerón esta tarde ha venido ante la Representación nacional, sin duda á buscar desquite de silencios forzados. (*Varios señores Diputados*: Muy bien.—*El Sr. Salmerón pronuncia algunas palabras que no se oyen.*)

Tenga en cuenta S. S. que yo, atento y cortés enemigo de S. S., he oido con sacratísima resignación (*Risas*) los calificativos que S. S. ha tenido á bien dirigirnos.

Parlamento podrido, partidos que son kabilas, hombres que sólo se mueven por el interés personal, que abandonan el honor y la virtud, cuya conducta no se determina por el amor á las ideas: todos estos han sido temas que ha desarrollado el Sr. Salmerón con su magistral elocuencia, y á los cargos y agravios por él formulados toca en este momento contestar á los que aquí representan la voluntad de los más, el sentimiento de los más, pues yo no puedo usurpar posiciones que no ocupo.

Pero el Sr. Salmerón no tenía bastante en la tarde de hoy con juzgar acerbamente á todos los partidos monárquicos, con calificar de revolución abominable el origen de la restauración de la Monarquía, que todos aclamamos y defendemos, sino que era necesario que viniera á lo que relativamente tiene menos importancia, para llevar ese mismo espíritu de injusticia al referirse á determinados partidos cubanos.

Yo he querido salirle al paso con alguna pequeña observación, porque el Sr. Salmerón siempre arroja la semilla de la sospecha, enlazándola con los intereses, fuera del campo en que S. S. vive.

Hace mal S. S., pues aquel que de cierta clase de armas se vale, con frecuencia está expuesto á que alguna vez se le devuelva golpe por golpe, acusación por acusación, insinuación por insinuación. No tiene S. S. privilegio alguno para erigirse aquí en pontífice y definidor de las honras ajenas (*Varios Sres. Diputados*: Muy bien), para querer levantar aquí altares á la santidad de sus intenciones y de sus propósitos, á su honor y á su virtud. (*Bien, bien.*)

Yo necesito preguntar al Sr. Salmerón, por si á bien tiene responder, si esta tarde, en la actitud que ha tomado y en aquello que más se relaciona con el motivo por el que he pedido la palabra, S. S. ha variado de opinión, ó mantiene las opiniones de toda su vida. Yo necesito preguntar, aunque no me conteste, si S. S. ha hablado en su nombre ó en el de todo el partido republicano, porque yo no quisiera tener que recoger como de éste el recuerdo de hace muy pocos momentos que recogerá el país mañana en las cuartillas ó en la publicación del *Diario de las Sesiones*; yo no quisiera señalar, repito, frases pronunciadas por el Sr. Salmerón con relación al honor y á la virtud, que pudieran ser aplicadas por la opinión al Sr. Salmerón mismo. Por esto yo insisto, y desearía saber si es solo el virtuoso Sr. Salmerón el

que esta tarde ha hecho aquí ostentación de virtud, esto es, de consecuencia con todas sus opiniones en la cuestión de Ultramar; si ha hecho alarde de honor manteniendo su bandera y sus afirmaciones en las cuestiones de Ultramar, porque si yo demostrara, y á demostrarlo voy, que el Sr. Salmerón ha opinado de distinta manera, el Sr. Salmerón meditará cuál será su posición después de las palabras que ha dirigido á aquel banco (*El ministerial*) y á todos los bancos de la Cámara, y las que ha dirigido con relación á algunos españoles que viven dentro del partido unión constitucional en la Gran Antilla.

Es necesario que yo haga esta pequeña manifestación, porque voy á demostrar que por lo que hace al punto especial que se ha debatido en las cuestiones de Ultramar, el Sr. Salmerón no siente, no digo como yo, como nosotros, sino como vosotros (*Señalando á los bancos de la izquierda*), la Patria; el señor Salmerón no tiene autoridad para influir en ningún género de transacciones; el Sr. Salmerón es una autoridad tan sospechosa, que sólo en épocas revueltas y ya pasadas, en el fragor de los combates sin duda, ha sido posible que el *Diario de las Sesiones* contenga las frases suyas que voy á tener la honra de leer.

No quisiera después de leerlas hacer ningún género de comentarios. Señores Diputados de la mayoría. sois mis adversarios políticos; con esos mis adversarios políticos comulgo yo ante el país en patriotismo, en unidad de miras, en amor para mis hermanos de Ultramar. Con el Sr. Salmerón yo no puedo comulgar, porque el Sr. Salmerón, si no falta ahora á la virtud y al honor, por fuerza ha de mantener lo que dijo en este recinto el año 1872:

«En crudo; para que no puedan con interpretaciones torcerse mis palabras, declaro que soy decidido partidario, porque entiendo que así lo exige la justicia, de *preparar cuanto antes y mejor* la emancipación de todas nuestras colonias, estimando injusto y oprobioso, por atentatorio al derecho y á la dignidad humana, mantener la dominación en mal llamadas provincias para que las exploten los representantes del poder de España, y se creen y conserven esas enormes fortunas, que son verdaderas y peligrosas *latiffundias*, regadas con sangre humana.» No acaba aquí. «Llamadme, ó que me llamen después de esto, *filibustero*. A pesar de las censuras y calumnias que sobre mí recaigan, quedaré siendo un hombre justo que advierte á su país de la iniquidad y deshonra del régimen colonial, y que está dispuesto á defender y votar reformas inmediatas que preparen la emancipación de las colonias, dándoles educación y cultura de que se les ha privado hasta hoy, para que lleguen á ser prontamente Estados propios y libres que se puedan regir por sí mismos, y que no tengan con nosotros más vínculos ni más dependencia que la de hijos agradecidos al bien recibido de sus padres.» Juzgad ahora. (*Grandes y prolongadas salvas de aplausos en todos los lados de la Cámara, excepto en los bancos republicanos. El orador es muy felicitado.*)

El Sr. **SALMERON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Después de las palabras que acabáis de oir, pronunciadas por el Sr. Salmerón, nada menos que en la Cámara de Diputados, ¿qué importancia y qué autoridad pueden tener las que S. S. ha pronunciado juzgando á los partidos y á los hombres políticos de su país? Para el Sr. Salmerón, no hay partido ni hombre político que no se mueva más que por interés personal; para el Sr. Salmerón, ningún partido ni ningún hombre político se mueve por las ideas. ¡Qué desdichada idea tiene S. S. de los hombres políticos de su país, pero qué desdichada idea debe tener S. S. de sí mismo! Porque si S. S. piensa eso de los demás, es de creer que de la misma manera juzga á su propia persona.

No, Sr. Salmerón; si fuera cierto eso que dice S. S. y eso que siente ó que, al menos, dice que siente, que yo dudo que lo sienta, no sucedería lo que ha sucedido en este país, no estaríamos en la situación en que estamos, no se hubieran realizado los grandes problemas que se han resuelto; ni el partido conservador ni el partido liberal hubieran realizado la obra que á cada uno de ellos le ha estado encomendada en estos momentos de la historia; no hubiera podido el partido conservador realizar la Restauración de la manera que la realizó, procurando las ventajas que puede tener una Restauración, sin ninguno de los inconvenientes que pudieran producir, y armonizando el régimen de la Restauración con los progresos de los tiempos, como lo hizo en su día el partido conservador; ni hubiera podido el partido liberal resolver como ha resuelto en paz, en poco tiempo, con la mayor tranquilidad del país, los problemas políticos más difíciles que han costado en otros países, que se dicen mejor organizados, muchos años, y que todavía no tienen resueltos. ¿Es que sólo nos hemos movido por intereses personales los partidos de la Monarquía, como dice S. S., cuando hemos dado esos resultados? ¡Ah! Su señoría es harto injusto al apreciar los hombres de su país como aprecia las evoluciones políticas que se han hecho aquí, como se hacen en todas partes. Porque, Sr. Salmerón, es que S. S., al recriminar á ciertos hombres políticos que han hecho las evoluciones que creían convenientes á los intereses de la Patria, ha ofendido á sus principales amigos; porque, después de todo, ¿no conoce S. S. á nadie, y bien cerca tiene algunos, que haya hecho esas evoluciones? Pues qué, ¿S. S. no formó parte de un Gobierno de la República con cuatro individuos que acababan de ser Ministros del Rey D. Amadeo?

El Sr. **SALMERON**: Esa es una evolución progresiva. (*Grandes rumores en todos los lados de la Cámara.*)

El Sr. **CELLERUELO**: Más grave es la evolución que S. S. realizó aquí en esta Cámara, que fué marcharse del Gobierno por no querer aplicar la pena de muerte contra los principios, contra las ideas y acaso acaso contra los hombres; pero ya hablaremos de todo. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): ¿No conoce S. S. otras evoluciones? Que fué una evolución progresiva, decía S. S., la evolución de la Monarquía de D. Amadeo á la República. ¿Y cómo vino la República? ¿Cómo se estableció? ¿Es eso una evolución progresiva?

Yo no quiero entrar en este género de debates, porque nos llevaría muy lejos; pero no le han de agradecer mucho á S. S. las indicaciones de esta tarde alguno que está voluntariamente desterrado, y otros de sus amigos que con S. S. han servido á la Monarquía y á la República.

Por lo demás, le es fácil al Sr. Salmerón, y le ha debido ser muy agradable, venir á hablar aquí, ante una Asamblea que le ha oído con respeto, y algunas veces le ha tenido que oir con resignación, le debe ser muy agradable á S. S., cuando no encuentra esta benevolencia ni este respeto entre sus amigos; porque, después de todo, S. S. viene aquí á hablar en nombre de los republicanos y de la República, y yo no sé en nombre de qué republicanos habla S. S.; porque los que yo conozco, ni respetan la autoridad de S. S., ni siquiera le dejan hablar con la libertad y con la tolerancia que tiene aquí.

Tampoco quiero hacerme cargo de aquellas frases, poco respetuosas para las instituciones que nos rigen, á las cuales sólo aquí por ciertos republicanos se falta al respeto; porque en todas partes, señor Salmerón, hay republicanos; pero republicanos que saben ante todo ser patriotas y cumplir con los deberes que les impone el Parlamento, los deberes que imponen toda clase de consideraciones, sin perjuicio de defender sus ideas. En todas partes, digo, hay republicanos, y en ninguna conozco los republicanos al estilo del republicano Salmerón; en todas partes esos republicanos han podido dignamente y con honra servir á la Monarquía, y la han servido y la están sirviendo, sin que merezcan de parte de nadie los calificativos ni las indicaciones que S. S. ha hecho respecto de los republicanos españoles que, en bien de su país, vienen á servir á la Monarquía. ¿Es que S. S. conoce algún republicano que haya maltratado á los republicanos que han ido á servir á la Reina Victoria y al Gobierno monárquico inglés? ¿Es que S. S. ha visto nunca maltratar á los republicanos que de buena fe, y en bien de su Patria, y por la tranquilidad de sus hogares y de su país, han venido á servir á la Monarquía en Bélgica? En ninguna parte, Sr. Salmerón, ni en Bélgica, ni en Inglaterra, ni en Italia, se ha negado ningún republicano de buena fe á servir á la Monarquía, cuando han visto que á la sombra de la Monarquía crecían y prosperaban los principios que ellos defendían, y que crecían y prosperaban con la paz y con el orden público.

Por consiguiente, ¿por qué se ha de tratar con tal injusticia á los republicanos españoles? ¿Es que S. S. cree que los españoles son una raza distinta de las demás, y que en España nadie se mueve sino por intereses personales, por intereses mezquinos, y no por elevados intereses de la Patria ni por otros altos móviles? ¿Es que cree S. S. esto de su país? Pues entonces yo le digo á S. S. que es un mal español si de los españoles tiene formada semejante idea. (*Aprobación.*)

No quiero yo agriar en este momento las pasiones; no quiero turbar más de lo que está la atmósfera que ahora respiramos, y por esto no quiero decir nada más, reservándome contestar más adelante al discurso de S. S. Después de lo que ha pasado, la prudencia me aconseja tomar esta resolución, aunque la adopto con sentimiento. (*Aprobación.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salmerón tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALMERON**: Por consideración á la Cámara no rectificaré, sino que haré sólo aquéllas declaraciones de todo punto indispensables para satisfacer la pregunta del Sr. Romero Robledo y para corresponder á la manifestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Lo que he dicho esta tarde tiene dos elementos, como toda obra humana: forma y fondo; el uno, que es enteramente personal, individualísimo, que en mí notoriamente ha quedado por debajo de aquel otro elemento colectivo, general, que el Sr. Romero Robledo, con una curiosidad que yo estimo legítima, y á que con gusto defiero, quería investigar.

Cuanto he dicho en el fondo, en la sustancia de las cosas, es la expresión de toda esta minoría; los términos en que lo he formulado son tan de mi propia y personalísima creación, que puedo decir que los he creado en vuestra presencia, porque entre mis personales deficiencias, es quizá la mayor de todas la casi imposibilidad de recordar seis palabras juntas de las que haya escrito ó pronunciado.

Creo que con esto quedará satisfecha en esta parte la curiosidad del Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Está S. S. como el Gobierno: guarda la sustancia y habla de la forma.

El Sr. **SALMERON**: No, mantengo la sustancia y todos los conceptos á nombre de esta minoría. ¿Quiere S. S. que los reproduzca? Me parece innecesario. Pero esta forma creada por mí, estos acentos, si queréis descorteses, que inconscientemente en todo caso habrán salido de mis labios, todo esto pónedlo de mi cuenta y cargo. La declaración es la sustancia de ideas expuestas respecto de las diversas cuestiones políticas con que he tenido el honor, y al propio tiempo la pena, de molestar vuestra atención, y que son comunes á toda esta minoría republicana.

Y vamos al texto; pero antes de llegar á él, cúmpleme decir que yo no he hablado nada, absolutamente nada, ni de propio honor ni de propia virtud mía: no están en debate, no están en cuestión, ni he puesto tampoco en cuestión otras cosas, sino, como antes he tenido el honor de declarar, y excuso reproducir ahora, refiriéndolas á los hechos, como puede y debe investigarlos un político para ofrecerlos ante la conciencia del país como los entiende. Y claro es que en este sitio no están puestos á discusión ni mi honor ni mi virtud en relación á ese texto, que yo pronuncié hace ya veintidós años, y en cuyo sentido personal me ratifico y me confirmo. (*Rumores.*) ¡Pues no faltaba más, Sres. Diputados, que con toda la modestia de mi ingenio no fuera yo á mantener lo que sigo pensando, lo que sostienen cuantos tratadistas conozco de derecho colonial, lo que, sobre todo, me ha enseñado constantemente la historia sin un solo ejemplo en contrario!

El Sr. **MONTES SIERRA**: ¿Pues cómo mandaba tropas á Cuba siendo Gobierno la República?

El Sr. **SALMERON**: ¿Qué tiene eso que ver?

El Sr. **MONTES SIERRA**: Nada, que iban allí á morir.

El Sr. **SALMERON**: No sé quién es ese Sr. Diputado que me interrumpe.

El Sr. **MONTES SIERRA**: El Sr. Montes; un Diputado como S. S. (*Muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **SALMERON**: No tengo el honor de conocerle, lo cual no constituye ciertamente nada que pueda mortificar á S. S., porque el círculo de mis relaciones es bastante reducido y no tengo tampoco bastante vista para conocer á S. S. á esta distancia.

Y vamos al texto. Yo, ¿qué he de decir mientras tenga en una relación cualquiera el encargo de mantener derechos é intereses respecto de los cuales

yo me estime como un depositario? Pues qué, ¿no dije yo aquí, no lo sostuve siendo Gobierno, y de seguro el Sr. Romero Robledo lo oyó, que aun aquellas soluciones que pudieran ser de mi preferencia, demostradas, manifestadas fuera de los términos de la ley, me imponían el deber ineludible de reprimirlas por la fuerza? Yo, que sostenía ahí que es la ley de toda evolución que las colonias se formen como un Estado menor hasta venir al Estado mayor, y que se ejerza sobre ellas el gobierno en concepto de tutela, me cuidaba bien de decir, ya lo habéis oído, Sres. Diputados, no que se emancipasen precipitadamente, sino que se emancipasen de la mejor manera posible. (*Grandes rumores.*)

Señores Diputados, recordad los términos; no me atribuyáis más crudeza en la expresión que aquella que yo entonces empleé y sigo manteniendo. Hablaba de preparar *pronto* y *mejor* las dos condiciones juntas para el fin expresado en ese párrafo, para que se puedan mantener permanentemente aquellas relaciones; no las hay más altas ni más sagradas que las que deben ligar á los hijos con sus padres.

Ese es mi sentido; comparando, Sres. Diputados, las cosas pequeñas con las grandes, podré decir que no he de estimar como cosa de la cual tenga que arrepentirme, ó que á corregir me obligue, lo que dijo antes que yo un gran hombre de ley, de nombre inmarcesible, sosteniendo sus teorías respecto de las colonias en relación con las metrópolis. Y basta de esto.

Lo que yo he dicho aquí, mantenido está; pero yo he hablado y sostenido eso según mis ideas y mis convicciones, mientras depositario del Poder cumplía con aquello que la representación del Poder me imponía. De ahí bien claro se deriva que en la situación presente estimo que sería funesto para la colonia primero, cuyo interés estimo preferente, para la metrópoli después, una emancipación precipitada, prematura, no hecha en las condiciones convenientes. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á terminar, Sr. Presidente.

Y respecto de esa alusión del Sr. Romero Robledo, yo he de decir, teniendo íntimo placer en coincidir en esto con el sentido del Sr. Giberga, que lo que yo he hecho en esa ocasión á que el Sr. Romero Robledo se refiere, ha sido ante un público cuya hostilidad me era previamente conocida, ir á cumplir un deber que, una vez cumplido y satisfecha mi conciencia, me afirmaba con su cumplimiento en el derecho de poder decir la verdad á la democracia para que se discipline y se haga digna de gobernar á su país. Y cuando he cumplido ese deber allí, tengo el derecho de venir á decir también aquí lo que pienso, porque por encima de esta representación está el país, que á todos nos juzgará.

Respecto del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, esperando tener el honor y la satisfacción de oir cómo combate los razonamientos que yo he aducido, habré de decir que, en primer lugar, yo no conozco quiénes son los republicanos ingleses que han servido á su país bajo la Monarquía; que no los conozco tampoco en Bélgica; que los conozco en Italia, y en Italia por una razón que está por encima de la representación de todos los partidos políticos: porque allí se ha tratado de afirmar, de consolidar la unidad italiana, bajo la cual sólo pueden desenvolverse igualmente monárquicos y republicanos.

Puesta aparte esa diferencia, en lo demás, ¿qué ha de implicar respecto á los que hayan hecho evoluciones en uno ú otro sentido, lo que yo he procurado sustentar? Pues qué, ¿no es la ley de toda vida esta evolución con que se enorgullecen las gentes, realizando progresos y adelantos? ¿Es que eso se puede comparar con aquello que S. S., más crudamente que yo, más duramente que yo, censuraba y anatematizaba cuando hombres como el Sr. Escosura se iban, no del campo de un régimen á otro régimen, sino de un partido á otro partido monárquico, igualmente doctrinarios entrambos?

Y por hoy basta, sintiendo haber molestado la atención del Congreso, y dejando para cuando se vuelva á tratar de este asunto ocuparme más ampliamente sobre los argumentos que he tenido el honor de exponer esta tarde.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Voy á prescindir de la segunda parte de la rectificación del Sr. Salmerón, porque después de la primera todo lo demás sobra.

Su señoría está condenado á vivir vida solitaria en España, porque siente y dice lo que no siente y lo que no dice ningún español, ni ninguno de sus amigos y correligionarios; y si no, que lo digan. (*Muestras de aprobación.*)

Su señoría pretende la emancipación de las colonias, y cuanto más pronto mejor. ¿Es que lo deseáis vosotros?

El Sr. **SALMERON**: No es eso lo que yo he dicho. (*Varios Sres. Diputados*: Eso, eso.)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pero no será ni precipitadamente, ni más tarde, porque ni nosotros queremos, ni ningún español quiere la emancipación *jamás, jamás*; y saben también aquellas colonias, que así las llama S. S., que sólo siendo de España podrán ser felices; que el día que de España se separasen ¡ay de ellas! Pero eso no sucederá jamás, á pesar de las doctrinas de S. S., porque no hay ningún español que le siga, incluso sus correligionarios; pues yo quisiera saber en este momento si el partido republicano desea también la emancipación de nuestras colonias. (*Muchos Sres. Diputados*: Muy bien. Que se sepa.) Tengo la seguridad de que no opinan como S. S., porque sólo el que lo piense S. S. es ya un preservativo para que no lo piensen los demás, porque S. S. jamás está en la realidad. (*Aprobación.*)

En fin, es necesario que en esto no quede nebulosidad alguna, no quede vacilación ni duda, porque se trata de una cuestión vital para el país. Es necesario saber lo que piensan los correligionarios de S. S. acerca de este importantísimo asunto.

Yo desde luego les hago la justicia de creer que piensan como piensan todos los españoles, excepto S. S.; pero es bueno que lo digan, para que sepa el país que S. S. ha nacido para andar errante y solitario por la tierra española, pensando y diciendo lo que no piensa ni dice, ni se atreve á pensar ni á decir ningún buen español. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Muy pocas serán necesarias.

Cuando al principio de esta sesión oí al Sr. Salmerón defender la transacción en cierto sentido y atacar al partido de unión constitucional (*El Sr. Salmerón interrumpe al orador*) haciendo papel de obispo, según S. S. me interrumpe, creí oir de labios del Sr. Salmerón que defendía aquello para que subsistiera la soberanía de la Nación en la gran Antilla, y así lo expuse; pero en seguida, yo, que sabía lo que el Sr. Salmerón había dicho y que le seguía en sus observaciones, dije: ¿dónde va á quedar la virtud y el honor del Sr. Salmerón en la tarde de hoy?

Me he levantado para ver si S. S. conservaba el cristal sin empañar, y, en efecto, S. S. se ha levantado después, y ha dicho por toda rectificación que él no fué partidario, ni lo es, de dar inmediatamente la independencia á las colonias.

El Sr. **SALMERON**: Inmediata.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Lo está ratificando. No es partidario de dar la independencia inmediata, sino de prepararla.

Ya sabéis, Sres. Diputados, que el discurso de esta tarde del Sr. Salmerón está encaminado á preparar la independencia de Cuba. Lo ha dicho, se afirma y ratifica, y ha expuesto que para él en esta cuestión es primero el interés de la colonia, y es secundario, está en último término, el interés de la metrópoli.

El partido republicano es posible que calle esta tarde; no necesita hablar. La deserción que ha hecho de esos bancos para su probado patriotismo es bastante, mientras llega la hora de que desautorice á ese su ilustre hombre, que, en efecto, creo yo, y tengo el consuelo de creer con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es un solitario que vaga errante en esta tierra española.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET**: No temáis, Sres. Diputados, que yo ocupe vuestra atención con las reflexiones que han hecho surgir en mi espíritu las palabras del señor Salmerón, sobre todo en la primera parte de su discurso, que ya por la hora que es habré de ser por extremo conciso y breve. Pero ya que habéis querido prorrogar la sesión, no quiero dejar pasar esta ocasión sin levantarme, en nombre de todos aquellos que en estos bancos de la mayoría se sientan orgullosos de llevar el nombre de demócratas, á protestar contra el juicio que, respecto de nuestra posición en la mayoría, hemos merecido al Sr. Salmerón. Y debo también hacer alguna otra consideración recogiendo el espíritu de los que en estos bancos estamos, para protestar con indignación contra la manera con que S. S. ahora, quizá por ser el momento que más le duele y por las personas que lo han hecho, ha venido á condenar ese gran movimiento que hace años venimos haciendo los que pertenecemos á la democracia monárquica, y que consiste en traer á la libertad y á la práctica de los derechos individuales de 1869 á aquellos que creen más y con más fe en el fondo de las cosas que en la forma aparente de ellas, que nada resuelve. (*Muy bien.*)

Acaba de morir ahora un hombre ilustre, Luis Kossuth, el gran patriota húngaro, el hombre de 1848. Cuando la Monarquía húngara, en nombre del cetro de San Esteban, vino á aplacar los horrores de la guerra civil en Hungría, ¿acaso aquel gran patriota, sin venir el mismo á tomar parte alguna en el Gobierno, no recomendó á todos sus amigos que aceptasen aquellas libertades ofrecidas por la Monarquía anstriaca, y diesen á Hungría la ocasión de escribir una de las más gloriosas páginas del sistema constitncional moderno? Y ahora que acaba de morir, todo el mundo ha tenido una palabra de admiración para su memoria y una lágrima de simpatía y de sentimiento para su noble conducta. ¿Era ahora, en el momento en que Europa lleva á cabo ese gran sentido de tolerancia y de progreso, cuando el Sr. Salmerón debía venir á increpar á una de las más grandes figuras de la democracia moderna, á esa figura que ha creído que por su historia y por sus antecedentes no podía hacer otra cosa que aconsejar é impulsar á sus amigos, disolviendo sus huestes, por un camino donde estábamos la mayor parte de nosotros? Porque si yo en momentos dados, por circunstancias especiales, no voté la República, cosa que S. S. ha reconocido, he predicado á todo el mundo y me he honrado viendo venir junto á mí á otros que la habían votado, considerando que en nuestro pobre país no hay más que una afirmación que hacer, la de la libertad; no hay más que una garantía para conservarla: la Monarquía. (*Muestras de aprobación.*)

Y bien, señores: yo podría extenderme en este camino; quizá no estaría de más recordar cómo en la evolución de las ideas modernas se pasa á las cuestiones de fondo sin tocar apenas en las cuestiones de forma. Yo podría citaros el ejemplo de esa evolución que acaba de producir el sufragio universal en Bélgica, haciendo pasar al socialismo á uno de los elementos gobernantes del Estado, al elemento parlamentario, sin haber hablado sobre la forma de gobierno. Pero ¿es posible que todavía haya que discutir estas cuestiones? ¿Acaso se puede lanzar una acusación de este género sobre los republicanos que han venido á la Monarquía, invocando con este motivo la memoria de D. Nicolás María Rivero, y la gran transacción que en cuestiones de forma se hizo entre la democracia y la Monarquía en 1868? ¿Es que aquella memoria es deshonrible y que aquel hombre ilustre hizo traición á su conciencia? Y si no es esto; si hoy vemos traducidas en hechos las ideas que de la pluma y de los labios de Rivero brotaban en su periódico y en esa tribuna, es preciso tener igualdad en el juicio y juzgar con igual criterio á los otros republicanos ó demócratas que recientemente han venido á sancionar con su conducta las ideas que estaban en su doctrina y en su propaganda.

Pero el Sr. Salmerón necesitaba herir al Sr. Ministro de Ultramar para dar satisfacción al sentimiento profundo que esta evolución le producía. Claro está: esa conducta tenía que producir un daño enorme en los contados elementos que sostienen, como grupo suelto entre los partidos españoles, eso que se llama el culto y la religión de la forma. ¿Qué es lo que vamos á alegar, dirían ellos, contra los espíritus patrióticos que tienen el valor de buscar lo que hay de práctico y lo que los pueblos necesitan, aunque á costa de sacrificar la forma al fondo? Contra éstos, nada podían hacer más que ofenderlos y denigrarlos, y por eso mismo nosotros contestamos levantándolos y aplaudiéndolos.

En cuanto á la democracia dentro de la mayoría,

no quiero decir ahora todo lo que seguramente tendría que decir, porque confío en que otras y más oportunas ocasiones de hacerlo me dará el Sr. Salmerón, y yo se lo agradeceré; sólo, sí, haré una observación, y es que, realmente, Sres. Diputados, los hombres que procedemos de la democracia y estamos en esta mayoría no constituímos una agrupación, no formamos grupos; somos individualidades que defienden dentro del gran partido liberal sus respectivas ideas. Pero la gran acusación que S. S. nos hace es que no las hemos defendido lo bastante, ni hemos alcanzado para ellas triunfo suficiente. Sería curioso, Sres. Diputados, hacer la cuenta de los auxilios que nosotros hemos recibido de los otros demócratas que tenían respecto de la democracia el mismo deber, las mismas obligaciones. Sería curioso liquidar esa cuenta ante el país y ante la conciencia de todos los liberales, para que se viera de qué suerte cada vez que nosotros hemos querido dar expansión á nuestros ideales, difundir la democracia y conquistar para sus soluciones la fuerza que sólo pueden hallar en la opinión y en la conciencia del país, esos otros demócratas contestaban á nuestra propaganda legal con la conspiración, á nuestro anhelo con la maldición, la execración y la protesta viva contra todos nuestros actos. Si hemos hecho poco, y en eso se funda vuestra censura, ¿dónde están, pregunto yo, los auxilios que nos habéis dado? ¿Dónde están, demócratas tan fervientes, hombres de tanta fe en las ideas, los impulsos, los alientos que nos habéis dado para realizar la marcha pacífica, tranquila y sosegada de las ideas de 1869 y aplicarlas á la gobernación del país?

De esto no hablaba el Sr. Salmerón; lo que más importaba á S. S. era poner como final de todas sus manifestaciones la consabida protesta: «y como es imposible que por los medios legales se pueda llegar á hacer esto, no queda otro recurso que la apelación á la fuerza». ¡Ah, Sr. Salmerón! Eso podría decirse hace treinta años; hoy, no; hoy lo que tenéis que decir es lo que el Sr. Salmerón indicaba en la primera parte de su discurso; y si no lo queréis decir vosotros, lo diremos nosotros: «aquí no falta nada en punto á la gobernación del Estado, á la práctica de todos los derechos y á la leal aplicación de las leyes, más que aquello que nosotros mismos no hayamos sabido darnos ó no hayamos querido alcanzar positivamente.»

¿Qué obstáculos ni qué dificultades se nos han opuesto por las instituciones, que antes bien nos aseguran y animan, débiles y vacilantes como somos, para seguir poco á poco implantando en nuestro país las conquistas del derecho? Lo que aquí falta no lo puede dar la Monarquía, como no lo podría dar la República. ¿Puede ninguna forma exterior dar la seriedad en lo que se afirma, la energía en las convicciones, la sinceridad en la práctica? ¿Puede hacer que vayan al Jurado todos los que tienen condiciones para poder juzgar á sus iguales, en vez de huir la obligación y dejársela á los ignorantes? ¿Puede hacer que el sufragio se ejerza más que como derecho como deber, ó se desnaturalice completamente sin que pueda traer aquí otros efectos que la constante crítica de los hombres políticos, sin ningún ejemplo de virtud, constancia y energía para llevar adelante sus ideas? ¡Qué he de decir al país más que lo que aquí ha resultado en las primeras horas de esta discusión! Nosotros los partidos gubernamentales podemos cometer muchas faltas en la ejecución de las leyes; vosotros los que no gobernáis, pero habéis gobernado, habéis cometido otras tantas. ¿Dónde está la falta, quién es el responsable? ¿Qué hombre político puede decir que encuentra hoy obstáculos para predicar y practicar sus ideas? ¿Es que acaso resulta esto por la combinación de los grupos, de los intereses, de las pasiones de los partidos gobernantes? ¿Os habéis bañado en las aguas de algún Jordán, que os permita decir lo que decís y que os haya alejado de esas divisiones? Y si esto fuera así, ¿sería el modo de evitarlo el venir á considerar este mal como resultado del régimen, y no tener el valor de decir que es consecuencia del carácter ó de la falta de carácter, de la educación ó de la falta de educación de los hombres políticos encargados de dirigir los destinos públicos?

Contra la afirmación de S. S., yo presento esta otra: hoy se puede decir lo que se quiera, pero es preciso decirlo; y con venir aquí á promover escándalos y á hacer recriminaciones, con venir á sostener la teoría del más eres tú, no se consigue otra cosa que rebajar lo único que queda de prestigio: el sistema parlamentario. Al final de esta sesión, y después del discurso de S. S., no será posible ni aun discutir las tesis. La Cámara le ha condenado esta tarde; sus amigos le condenarán por lo hecho; aquí ya ha oído las consecuencias de su conducta. Yo lo lamentaré; yo que amo de veras la democracia y el sistema parlamentario, creo que el Parlamento y la democracia y los derechos individuales no ganan nada con que pase por encima el huracán que todo lo tronche y el polvo que todo lo ahogue, sin dejar fructificar ninguna idea de libertad y de progreso. (*Muy bien.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Para mí ha empezado la sesión, tratándose de los sucesos parlamentarios, desde que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha tomado la palabra, desde que el Sr. Moret, en su elocuente discurso, se ha dirigido á la Cámara, y es mi primer deber dirigirme al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al señor Moret para darles las gracias por las nobles palabras que acaban de pronunciar; pero es, Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Sr. Moret, mi querido amigo personal, que yo no he admitido nunca que haya hecho evolución política de ninguna clase. Para mí no había opción tal como el problema se presentaba, entre cumplir mi deber y aceptar lo que he aceptado, como vosotros sabéis que lo he aceptado. No había opción, porque esa forma que hemos defendido cuando la dinastía nacional desapareció de España, la considero hoy completamente vacía y estéril; esa forma no puede ser defendida por nadie; y cuando es defendida ó se trata de que la defiendan los hombres que están ó parecen estar más connaturalizados con ella, nadie los quiere oir en el recinto en que estas cuestiones se ventilan; y es, señores Diputados, que en ninguna parte hoy, en Europa, hay un partido republicano organizado, un partido republicano fuerte, un partido republicano robusto; los partidos republicanos nacieron á consecuencia de la conducta de las dinastías en Europa.

Cuando las dinastías luchaban á brazo partido con las libertades públicas, nacieron y crecieron los partidos republicanos, y había partido republicano en

Francia, y había partido republicano en Bélgica y en Alemania y en España, y partido republicano había en Italia; pero desde que las dinastías se han aliado y se han abrazado á las libertades y á los derechos públicos, no hay ningún partido republicano organizado en ninguna nación de Europa donde las dinastías se hayan aliado á esas libertades.

No hay partido republicano en Inglaterra: los republicanos ingleses, de que aquí no se tiene noticias por algunos señores, han servido á la dinastía que se sienta en el trono de Inglaterra. No hablo de Bélgica; en Bélgica, donde la ola socialista en estos momentos acaba de ahogar á aquellos hombres ilustres que han estado defendiendo durante medio siglo las libertades públicas, no hay partido republicano. ¿Y qué decir de Italia? Allí no hay partido republicano; los descendientes de Mazzini y de Garibaldi, los Visconti-Venosta, los Cairoli, los Crispi, son Ministros del Rey, y Ministros del Rey han podido ser, porque Sres. Diputados, vivimos en tiempos en que las Monarquías europeas han podido realizar la unión de la institución monárquica con la libertad de los pueblos, realizando con este hecho un gran descubrimiento, una gran invención, que ha sido tan útil en sus aplicaciones á la mecánica política como el vapor y la electricidad lo han sido en la esfera de la aplicación de las ciencias naturales.

El Poder ejecutivo y el Poder legislativo se han unido por completo en todas partes, se han fundido, y desde que ha venido esa unión y esa fusión han desaparecido los partidos republicanos. Y es de notar que eso que han hecho las Monarquías no han podido hacerlo las Repúblicas. Hace veinte años hemos visto y estamos viendo el gran cambio, la gran trasformación de las ideas políticas en el mundo, porque las ideas no quedan estancadas ni detenidas; las ideas son verdaderos ríos, que marchan y siguen constantemente su curso; así hemos visto que, á la vez que las Monarquías han realizado la unión á que antes me he referido, las Repúblicas no han podido conseguirlo. Veo lo que pasa en las Repúblicar del Sur de América. Allí el Presidente está constantemente en lucha con el Parlamento; allí no hay más que sangre y batalla entre el Presidente y el Parlamento. La muerte de Balmaceda, la guerra de Chile, son tristes sucesos reveladores de este estado político. Pasad de la América del Sur á la del Norte. Allí no hay guerra, no hay sangre; pero existe la batalla entre el principio presidencial y el Parlamento. Más de cien veces ha ejercido el derecho del veto el Presidente Cleveland. ¿Conocéis algún veto de la Reina Victoria, conocéis algún veto del Rey Humberto, conocéis algún veto de la Reina Doña María Cristina de España? (*Aprobación.*)

No tengo tiempo para desarrollar estas consideraciones que ligeramente he apuntado; pero creo que bastan para que yo pueda repetir que no hemos hecho evolución alguna, que nuestra conducta no ha sido el cumplimiento de una evolución, sino el cumplimiento de un deber.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CANALEJAS**: Nada más que dos palabras, Sres. Diputados.

Para definir el concepto de la democracia en el partido liberal, ha hablado con su notoria autoridad el Sr. Moret; para explicar por qué motivos hombres que habíamos figurado en las filas republicanas hemos podido ser Ministros de S. M., ha hecho uso de la palabra el Sr. Ministro de Ultramar; pero tengo que protestar de los calificativos del Sr. Salmerón, no invocando ningún principio ni antecedente histórico, sino en nombre de una regla á la que se someterá S. S., en nombre de la elemental regla de la cortesía, que no permite calificar de vergonzosos actos que los demás consideran dignos y nobles. Guarde, pues, mi antiguo maestro el Sr. Salmerón esos calificativos para quien se los tolere, porque aquí muchos no estamos dispuestos á tolerarlo (*Varios señores Diputados*: Todos, todos); con tanta más razón, cuanto que aún tuvo S. S. la escasa prudencia de inferir á un propio tiempo injurias á los vivos y á los muertos, trayendo sin necesidad alguna el recuerdo de la *honesta distancia.*

Hay muchos sentimientos íntimos que me obligarían en todo caso á protestar de esas palabras y calificativos de S. S., dirigidos á quien tanto enalteció nuestra tribuna, y que por desgracia y con pena de todos no comparte con nosotros las tareas del legislador. Yo me asocié á aquella obra, fuí Ministro entonces; y cuando llegue una discusión más serena, y momento más oportuno lo consienta, presentaré frente á la tesis de S. S. sobre la conducta y la dignidad de los hombres que siendo republicanos vienen á sentarse en el banco azul, esta otra: el alto deber moral que tienen los que han alcanzado merecidamente honores, distinciones y altas magistraturas en su Patria, de corresponder con manifestaciones que revelen siempre gratitud para la Patria misma que los elevó, en lugar de venir á enconar los debates, sembrando gérmenes de discordia y levantando vientos de tempestad; porque cuando se ha llegado á las más altas dignidades, especialmente si se obtuvieron por elección popular, se está obligado á dar con la palabra y con la conducta grandes ejemplos de rectitud, imparcialidad y prudencia; y permítame el Sr. Salmerón que con toda claridad y respeto se lo diga, no le reconozco autoridad suficiente para juzgar de nuestra rectitud en este caso. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **SALMERON**: Señores Diputados, dos palabras no más. (*Rumores.—Varios Sres. Diputados*: Basta ya. Mañana, mañana.—*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Pues qué, ¿va á ser lícito combatir y se va á negar el derecho de defensa? (*Siguen los rumores.*) No voy á molestar vuestra atención; voy á consignar sólo dos hechos, para responder á una protesta de todo punto injustificada del Sr. Canalejas y á una indicación del Sr. Moret.

Lejos de haber yo evocado el respetable nombre de D. Nicolás María Rivero para calificar la evolución que entonces hizo como censurable, dije que aquella era una evolución justificada. Todos los Sres. Diputados lo recordaréis; en el *Diario de las Sesiones* consta, y hubo (hecho que me importa consignar) un manifiesto firmado por todos los antiguos republicanos, en el cual se consignó que, habiéndose defendido como principios fundamentales los democráticos, quedaban todos en libertad para consagrarlos bajo la forma monárquica ó para seguir sustentándolos como hasta entonces.

Basta con esto para contestar por hoy á la indicación del Sr. Moret. Yo tuve el honor de poner mi firma en aquel manifiesto; tuve mayor honor aún:

el de redactarlo en unión de mi inolvidable y querido amigo D. Eduardo Chao.

Y respecto de la especie de protesta del Sr. Canalejas, perfectamente inmotivada, ¿cómo había yo de equiparar con los hechos de actualidad á que hoy me refería el hecho del Sr. Martos, en la forma en que definía, primero su honesta distancia, y después su evolución á la Monarquía, cuando fué siempre para él un principio que sostuvo antes y después de la Revolución de Setiembre, como el Sr. Moret, el de la no esencialidad de las formas de gobierno?

El Sr. **CANALEJAS**: Entonces, ¿á qué aquel adjetivo?

El Sr. **SALMERON**: Exclusivamente para eso: para que en el desarrollo de mi razonamiento quedara perfectamente de relieve cuánto habían mudado los tiempos desde aquellos en que las evoluciones se podían definir con aquella hermosa frase de colocarse á honesta distancia, á éstos en que por alguien se han calificado otras evoluciones en los términos que yo les aplicaba, en los términos de vergonzosas abdicaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de la nota de Secretaría haciendo constar que los Sres. Diputados elegidos al efecto por las Secciones han designado para formar parte de la Comisión de corrección de estilo á los Sres. D. Agustín de La Serna y D. Angel Urzáiz, y la Mesa al Secretario D. Vicente Alonso Martínez.

Se anunció que pasaría á la Comisión de incompatibilidades una comunicación del Sr. Ministro de Ultramar, acompañando otra, fecha de 26 del actual, por la que el Sr. D. José A. de Cueto da cuenta de su elección de Diputado á Cortes por el distrito de Santi-Spiritus, en la isla de Cuba.

Se leyó por primera vez, anunciándose que pasaría á la Comisión, una enmienda de los Sres. Llorens y otros al dictamen de la Comisión de actas sobre la de Azpeitia. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la elección, aptitud legal y caso de compatibilidad del Sr. D. Rafael Montoro, Diputado electo por Puerto Príncipe, provincia del mismo nombre (isla de Cuba). (*Véase el* Apéndice 2.°)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los dictámenes que se han leído, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y quince minutos.

DOS APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda al dictamen dado por la Comisión de actas sobre la de Azpeitia.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso sea declarada nula la elección verificada en el distrito de Azpeitia para un Diputado á Cortes.

Palacio del Congreso 29 de Noviembre de 1894.=Joaquín Llorens.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Matías Barrio y Mier.=Eusebio A. Zubizarreta.=Fernando Ceballos.=Juan J. Pardo.=Sinibaldo Gutiérrez Mas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda al dictamen dado por la Comisión de actas sobre la de Azpeitia.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso sea declarada nula la elección verificada en el distrito de Azpeitia para un Diputado á Cortes.

Palacio del Congreso 29 de Noviembre de 1894.=Joaquín Llorens.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Matías Barrio y Mier.=Eusebio A. Zubizarreta.=Fernando Ceballos.=Juan J. Pardo.=Sinibaldo Gutiérrez Mas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comisión de actas é incompatibilidades sobre la del distrito de Puerto Príncipe y capacidad legal del Sr. D. Rafael Montoro.

La Comisión de actas ha examinado la del distrito de Puerto Príncipe, provincia del mismo nombre, y no conteniendo protesta ni reclamación alguna, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobarla y admitir como Diputado por el referido distrito al Sr. D. Rafael Montoro, si no estuviese comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, toda vez que ha presentado su credencial dentro del plazo señalado y no se ha hecho reclamación alguna sobre su aptitud legal.

Palacio del Congreso 28 de Noviembre de 1894. Alberto Aguilera, presidente.=Salvador Fernández Soler.=Francisco Agustín Silvela.=Francisco de Asís Pacheco.=Eduardo Romero Paz.=Gumersindo de Azcárate.=Eduardo Dato.=Rafael María de Labra.=Pascual Amat.=Antonio López Muñoz.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta el día de la fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Rafael Montoro, Diputado electo por el distrito de Puerto Príncipe, provincia del mismo nombre, ni constando de ningún otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comisión que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 29 de Noviembre de 1894.= Manuel de Eguilior, presidente.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Lisardo González.=Juan Gualberto Ballestero.=Eugenio Silvela.=Rafael Prieto y Caules.=Germán Avedillo.=Pegerto Pardo Balmonte.=Juan Felipe Sendín.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1894

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos, y leída el Acta de la anterior, pidió el Sr. Marenco que se contara el número de los Sres. Diputados presentes; y habiéndose pedido por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal, se verificó ésta, resultando aprobada el Acta por 84 votos, en la siguiente forma:

Señores que dijeron *sí*:

Corzana (Conde de la).
García Prieto.
Ruiz Capdepón.
Valarino.
Galán.
Fernández Blanco.
Teverga (Marqués de).
Torres.
Laá.
Pablos.
García Alix.
Villamanrique (Marqués de).
Ruiz Martínez (D. Leandro).
Torán.
Arredondo.
Presilla.
Céspedes.
Alonso Martínez (D. Vicente).
Jimeno de Lerma.
Alonso Castrillo.
Castillo.
Jerez de los Caballeros (Marqués de).
Ochando (D. A.)
Muñoz (D. J.)
Avedillo.
Hermida.
Mont-Roig (Marqués de).
Garijo (D. Cipriano).
Fernández Alsina.
Barroso.
Marín.
Becerro de Bengoa.
Montes.
Burgos.
Cañellas.
Puerta.
Córdova.
Recio.
López Oyarzábal.
Calvo de León.
Atienza.
Hernández Prieta.
Enríquez.
Rodrigáñez.
Chicheri.
Lopo.
Comas y Blanco.
Montilla (D. Jerónimo).
Bores.
Anglada.
Rodríguez.
Peralta.
Montilla (D. Juan).
Aparicio (D. Vicente).
Guerrero.
Cruz.
Requejo.
González Alonso.
Martínez del Campo.
Ceballos.
García Molinas.
Llorens.
Osma.
Comyn.
Moreno.
Fernández Arroyo.
Quintana (D. Pompeyo).
Arrótegui.
Risueño.
Spottorno.
Iranzo.
Mas.
Moreu.
Cuevas.
Lastres.
Avila.
Sol y Ortega.
Rey Aparicio.
Fernández de Rodas.
Aparicio y Ruiz.
Auñón.
Baselga.
Domínguez Pascual.
Sr. Presidente.
Total, 84.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres tiene la palabra.

El Sr. **LASTRES**: Tengo el honor de reproducir el dictamen que ha recaído sobre la proposición de ley del Sr. Céspedes modificando algunos artículos de la ley de caza.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Queda reproducido. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CASTILLO** (D. Rodolfo): Señor Presidente, ruego á S. S. que me reserve la palabra para cuando el Sr. Ministro de Marina se encuentre en el salón.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rey y Aparicio tiene la palabra.

El Sr. **REY Y APARICIO**: Había pedido la palabra para tener el gusto de dirigir algunas preguntas y ruegos al Sr. Ministro de Fomento; pero no encontrándose en el banco azul, estimaré de la Presidencia que se sirva reservarme la palabra dentro de esta misma sesión, para si durante ella, y antes de entrar en la orden del día, llegase dicho Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Moreu tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ MOREU**: Ruego al Sr. Ministro de Marina, aun cuando no se encuentre en el banco azul, á lo cual nos tiene harto acostumbrados, que se sirva remitir los documentos que hube de pedirle en sesiones anteriores.

Ha remitido algunos, manifestando en la comunicación que se dejaba de remitir los correspondientes á las anotaciones en el historial del acorazado *Pelayo* por encontrarse ya en la Cámara entre los documentos enviados á petición del Sr. Cánovas del Castillo. Examinados los documentos, resulta, en efecto, que no están las anotaciones hechas en el historial del acorazado *Pelayo* desde el mes de Abril de 1894 en que entró en el arsenal de Cartagena hasta la fecha; datos que son necesarios para poder juzgar del estado en que se encuentra ese buque y del adelanto de la obra, y que servirán para esclarecer el asunto de la interpelación que he tenido el honor de anunciar al Sr. Ministro de Marina, y que todavía no he tenido el honor de que sea aceptada por el Sr. Ministro.

Yo ruego á la Mesa que se sirva poner en su conocimiento lo que he tenido el honor de exponer.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el ruego de S. S.

Se leyó una proposición de ley creando un impuesto sobre las utilidades.

En su apoyo dijo

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: La proposición de ley de que acaba de dar lectura el Sr. Secretario, no es una proposición de ley que pueda pasar por el Congreso completamente desapercibida, porque aunque sea yo, el más modesto de los Diputados, quien la firme, la importancia que en ello se encierra es tal, que ruego al Congreso que la tome en consideración.

Al propio tiempo, ruego á todos los Sres. Diputados que la examinen con cuidado, que la estudien y se ocupen en ella, porque si en algunos de sus detalles puede ser defectuosa y errónea, en el fondo yo me prometo que todos los Diputados que la examinen han de encontrarla justa, racional y digna de su estudio.

Se trata, señores, de que desde hace muchos años el sistema tributario en España está organizado de tal suerte, que queda sin cumplimiento el artículo 3.° de la Constitución vigente, que ordena terminantemente que todos los españoles contribuyan á las cargas públicas con arreglo á sus medios.

A más de esta condición de legalidad, envuelve la proposición de ley que someto á vuestro examen muchos principios de justicia, que someramente he de presentar á vuestra consideración.

Hoy, por multitud de circunstancias, por la involucración de contribuciones é impuestos que existe en nuestro régimen tributario, por la verdadera confusión de nuestra legislación en esta materia, resulta y tiene que resultar necesariamente, aunque los Ministros y los empleados correspondientes se afanen por llevar á una justa proporción los tributos, que muchas personas y muchas entidades que debieran contribuir de una manera importante á las cargas del Estado, no contribuyen, y en cambio otras que quizá fueran más dignas de protección y de alivio no le encuentran, pechando con toda la carga.

La proposición que tengo el honor de apoyar se reduce á procurar que estas deficiencias que hoy existen, si no se pueden corregir en absoluto, que esto sería la perfección, y á ella claro está que no pretendo haber llegado, puedan corregirse siquiera en parte, y alcanzar una más equitativa y racional distribución de los tributos.

Otros fines se persiguen también en la proposición, tales como el de disminuir la confusión que hoy existe con tanta contribución pequeña, algunas de ellas insignificantes, que apenas producen al Tesoro rendimientos perceptibles, y sin embargo producen gran trabajo y complicación y verdaderos perjuicios á la industria y al comercio, así como procurar economía en la recaudación.

Esta proposición que tengo el honor de apoyar, que se refiere al impuesto sobre las utilidades, trata de crear en España lo que en todas las demás Naciones existe ya; y yo entiendo que ya es hora de que aquí donde tanto se habla de protección á determinadas producciones, se tengan en cuenta los sacrificios que hoy se imponen á las clases más gravadas de la Nación española por la desigualdad tributaria, y se haga algo para conseguir que esa desigualdad, que no puede desaparecer en absoluto, por lo menos se dulcifique algún tanto.

Yo, repito, no tengo la pretensión de que esta proposición resuelva el problema; entiendo que éste es de tal importancia, de tal entidad, que no alcanzan mis conocimientos ni mi experiencia política y parlamentaria, ni mucho menos mis conocimientos financieros, á resolverle por mí solo.

Lo que yo someto á vuestra consideración y á vuestros debates, es que esto se discuta, es que de este asunto se trate por medio de esta proposición, y que aquellas eminencias financieras del país que pueden hacerlo porque tienen conocimientos para ello, den soluciones prontas y resuelvan estos problemas de la manera más adecuada posible, primero para que la proporcionalidad se cumpla, como dije antes, y después para que se lleve á término lo que dispone el art. 3.° de la Constitución; y como resultado de ello, que todos los que en España tienen rentas, y tienen productos, y realizan ingresos de alguna importancia, contribuyan de una manera equitativa á levantar las cargas del Estado.

Yo entiendo que esta consideración ha de ser tenida en cuenta por el Gobierno de S. M., y que, aun cuando pudiera no estar conforme con todos los detalles de la proposición que yo mantengo y apoyo en este instante, no se ha de oponer á que esta materia sea objeto de nuestros debates; porque no habrá ninguna entre esas que tanto acaloran á los de una y otra fracción en aquellas cuestiones que aquí reunen más público, tanto dentro del salón como fuera de él, que pueda ser seguramente de más importancia para la Nación que la que yo presento á vuestra deliberación y debate. Entiendo, pues, que, por lo menos, ya que mi pensamiento pueda parecer erróneo á alguien ó á todos de vosotros, merece que siquiera lo estudiéis y discutáis sobre él, aun cuando después lo modifiquéis profundamente.

Y no tengo más que decir, repitiendo al Congreso el ruego de que tome en consideración la proposición que acaba de leerse.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Siento, Sres. Diputados, que no se encuentre en este momento aquí el Sr. Ministro de Ha-

cienda, que sería, como conoce el Congreso, el llamado en primer término á responder á la excitación que acaba de dirigir á la Cámara, para que tome en consideración esta proposición, su autor, mi querido amigo particular, el Sr. Domínguez Pascual.

Bajo el epígrafe de una proposición de ley creando un impuesto sobre las utilidades, se presenta y somete á vuestra deliberación un plan vastísimo, trascendental, que alteraría por completo, al aprobarse, nuestro sistema tributario.

Yo no voy á entrar ahora en el examen de este asunto. Creo, sin embargo, que es muy conveniente que la Cámara lo estudie y lo examine, sin que por esto yo emita el menor prejuicio en favor de la proposición del Sr. Domínguez Pascual, ni mucho menos sobre los detalles ó disposiciones que se contienen en la misma.

Yo me levanto única y sencillamente para rogar á la Cámara que, dedicando á este asunto especial atención, como siempre la dedica á asuntos de esta importancia, tome desde luego en consideración la proposición de que se trata, pero que no se entienda por mis palabras nada prejuzgado sobre el fondo del asunto ni sobre los detalles del mismo.

Merece, pues, un estudio especial y una predilección particular el examen de esta clase de cuestiones, y por ello me adhiero al ruego que ha dirigido al Congreso el Sr. Domínguez Pascual, y pido que se tome en consideración, aunque sin prejuzgar nada absolutamente sobre cuanto pueda llegar á hacerse para que sea en su día aprobada ó desechada esta proposición.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Es mi primer deber dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por lo generosamente (he de usar esta palabra) con que S. S., en nombre del Gobierno, se ha unido al ruego que yo tuve el honor de dirigir al Congreso para que tomara en consideración la proposición de ley que acabo de apoyar, ruego que el Sr. Ministro de la Gobernación ha acogido tan benévolamente, y permítame que se lo diga, como yo no podía esperar, porque no suele ser costumbre generalmente en los Gobiernos aceptar desde luego, aun cuando claro está que salvando respecto al fondo su opinión, proposiciones de la importancia de la que acabo de apoyar, que suelen ser tenidas, yo no sé por qué, pero la práctica lo dice, como proposiciones sospechosas, como proposiciones que no deben venir al debate, como proposiciones que pueden implicar graves responsabilidades ó graves dificultades para la gestión financiera de los Gobiernos. Yo entiendo que esto no es así, y por tanto, al dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, me complazco aún más por no haber creído encontrar tantas facilidades en el Gobierno de S. M. para que este problema sea sometido á vuestra discusión.»

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avila tiene la palabra.

El Sr. **AVILA**: Teniendo quizá necesidad de presentar una proposición de ley pidiendo que se exima á la ciudad de Barcelona del pago de la enorme cantidad de 25.655.000 y pico de pesetas por los terrenos que ocuparon las murallas, terrenos que á la ciudad pertenecían como procedentes de las murallas que ella construyó y que ella derribó, y que hoy son hermosas vías, necesito, para el caso de que el Gobierno no desista de esa pretensión, conocer el expediente gubernativo que se ha de haber instruído con ese objeto en sus detalles. Yo ruego, pues, á la Mesa que se sirva comunicar al Sr. Ministro de Hacienda mi deseo de que remita ese expediente al Congreso á la mayor brevedad posible, así como una relación de los terrenos que el Estado ha vendido, adyacentes á dichas murallas, y el precio de cada uno de ellos.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se comunicará al Sr. Ministro de Hacienda el deseo de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrio y Mier.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Ruego al Sr. Ministro de Fomento se sirva traer al Congreso el expediente resuelto por su antecesor sobre provisión de una plaza de maestro de la Escuela superior modelo de niños de Madrid, con todos los antecedentes que en este expediente constan, cuales han de ser necesariamente el anuncio de la vacante, el informe de la Junta, el del Rectorado de la Universidad Central, los antecedentes relativos al agraciado, y la justa protesta que contra esa provisión indebida ha producido uno de los aspirantes, el Sr. D. Calixto Pascual Barreda, profesor de otra de las escuelas públicas de Madrid. Y no hallándose presente el Sr. Ministro aludido, suplico á la Mesa que tenga la bondad de trasmitirle mi deseo.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se trasmitirá al Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pablos tiene la palabra.

El Sr. **PABLOS**: Señores Diputados, hace ya algunos días que tuve el honor de anunciar al Sr. Ministro de Marina una pregunta que se refería á la sumaria incoada con motivo de la primera explosión del vapor *Cabo Machichaco*, ocurrida en Santander.

Defiriendo á la petición del Sr. Ministro, que quería proporcionarse datos respecto del estado en que se encontrara esta sumaria, he dejado pasar todos estos días, y hubiera dejado pasar seguramente algunos más sin levantarme á dirigir la pregunta que hoy voy á dirigirle; pero la prensa ha empezado á ocuparse de esto, y yo quiero hacer constar que antes que la prensa ha habido un Diputado que ha tenido ese mismo pensamiento de preguntar á qué altura se encontraba esa sumaria.

En rigor, aquí debía cesar el objeto de mi pregunta; pero ya que estoy de pie, bueno será dirigir una excitación al Sr. Ministro; y no hallándose éste presente, suplico á la Mesa tenga la bondad de hacerla llegar á su conocimiento para que active esa sumaria.

Llevamos ya trascurrido un año largo, y ha llamado mucho, muchísimo la atención, que una sumaria incoada con motivo de una segunda explosión

verificada cinco meses después, se halle ya sobreseída y que de la primera no sepamos á qué altura nos encontramos.

Yo no desconfío de los tribunales de marina, ni muchísimo menos; pero la experiencia nos enseña que no suelen andar muy de prisa en la resolución de los asuntos que á esos tribunales se someten.

Precisamente esta misma Compañía sufrió un percance en las costas de Portugal, en el que perdió uno de sus vapores en 21 de Julio de 1887, y vino á sobreseerse en Julio de 1893, es decir, seis años después, la causa que se formó, y estos seis años los empleó el tribunal que entendía del asunto en averiguar si era cierto que una densa niebla había impedido al capitán ver los escollos sobre los cuales fué á dar el barco. Si para una cosa tan sencilla como ésta se tardó nada menos que seis años, en una causa como la de la explosión del *Cabo Machichaco*, en la que parece que hay una porción de concausas á que atender y en la que se trata de una catástrofe tan inmensa y que ha causado tantas víctimas, no sé, pero es posible que llegue el siglo que viene, y aun hayamos entrado mucho en él, cuando se sepa el final de ese expediente.

Importa mucho que se termine dicha sumaria, porque si guardando todas las previsiones humanas hubiera ocurrido la catástrofe, habría que mirarla como un castigo de la Providencia; pero si por falta de capacidad ó inteligencia, por incumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, hubiera sucedido esto, ¡ah! entonces habría que exigir grandes responsabilidades; y como numerosísimas familias de las víctimas esperan que se haga justicia, yo deseo que se active la sumaria á que vengo refiriéndome. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Marina las manifestaciones y la excitación de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Caneja tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Señores Diputados, preocupado yo la otra tarde con las extrañas é inesperadas contestaciones que el Sr. Ministro de Ultramar estaba dando á las preguntas y á los ruegos que le hacíamos sobre la cuestión monetaria de Puerto Rico, no pude apercibirme de algunas palabras que dicho Sr. Ministro consagró á la muy digna Cámara de Comercio de San Juan de Puerto Rico, de la cual me honro con ser presidente. Pero vílas hoy en el *Diario de Sesiones*.

Dijo el Sr. Ministro que aquella Cámara de Comercio, por sobra de irreflexión, por falta de maduro examen, en una palabra, por ligereza, había acordado que no se recibiese determinada moneda sino por la mitad de su valor; y que esto había dado lugar á un motín. Cumple á mi deber decir algo en defensa de aquel Centro, para poner las cosas en su lugar.

Los hechos han pasado de la siguiente manera. Parece que el contrabando, que no cesa allí de atisbar los menores movimientos para hacer su negocio, burlando la acción del Fisco y la asidua vigilancia de aquellas celosas y dignas autoridades, ha hecho recientemente una nueva introducción de los que allí se conocen con el nombre de *reales* de vellón *mejicanos*.

Como esas monedas y otras monedas análogas no tienen allí curso legal desde el año 1885, la Cámara de Comercio, consultada, dijo que lo más que podía hacerse, respecto de ellas, era recibirlas por la mitad de su valor, que es el precio que tienen en el extranjero; y después de esto, por diferentes causas, vino el motín, que hubo de reprimir la autoridad superior de isla. La autoridad superior de la isla, creyendo, y creyendo bien, que aquella cuestión era en primer término de orden público, determinó que dichas monedas fueran recibidas por todo su valor. ¿Y qué hizo entonces la Cámara de Comercio? Lejos de oponerse al mandato de la autoridad superior, fué al palacio de ésta, se puso al lado de dicha autoridad, secundó sus miras y le prestó el debido auxilio.

¿Puede darse, señores, proceder más patriótico? Pues yo digo que esto debe servir de norma para que se sepa, una vez más, lo grave que es allí la cuestión monetaria, porque en ella se ve ya el motín de un lado, y de otro la siempre eterna injusticia de que una moneda depreciada en los mercados extranjeros, haya de ser recibida allí por todo su valor. Dicho sea esto, Sres. Diputados, en honor de aquella Cámara de Comercio, que, además de figurar como el paladín constante de los intereses de aquella isla, viene siendo el sostenedor de las leyes y de las autoridades superiores, y un elemento fuerte y poderoso de patriotismo y de gobierno, y, por consiguiente, digna, en verdad, de toda consideración y de todo encomio. Conste así.

ORDEN DEL DIA

Reforma del Código de comercio y de la ley de enjuiciamiento civil en lo relativo á la suspensión de pagos y quiebras.

Continuando la discusión de totalidad del dictamen, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dato continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **DATO**: Señor Presidente, como quiera que el Sr. Liaño no pudo terminar su discurso en contra del dictamen en el primer turno, si S. S. nó tiene inconveniente, puede usar de la palabra el Sr. Liaño.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero, Sr. Dato, si ha quedado S. S. en el uso de la palabra, ¿cómo quiere que se la dé al Sr. Liaño si no acaba de hablar S. S.?

El Sr. **DATO**: Como también el Sr. Liaño, antes que yo, había quedado en el uso de la palabra...

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero el Sr. Liaño no puede hablar ya más que para rectificar. Aquel turno pasó.

El Sr. **DATO**: Señores Diputados, interrumpí en el día de ayer mi discurso en la parte del dictamen que se refiere á los procedimientos para la suspensión de pagos y quiebras de las Empresas concesionarias de obras públicas. Pero antes de entrar en el examen de este importante aspecto del proyecto, he de decir algo que compendie las modestas indicaciones que hice respecto de la primera parte del dictamen.

Han transcurrido ya, Sres. Diputados, nada me-

nos que nueve años desde que empezó á regir el actual Código de comercio. Durante ese tiempo se ha aplicado á la tramitación de los juicios de suspensión de pagos, como la Cámara sabe, el procedimiento señalado en la ley de enjuiciamiento civil para la tramitación de la quita y espera en los concursos de acreedores. Ha tenido, ciertamente, y tiene en la práctica, sus inconvenientes este procedimiento, y hubiera sido de desear que el ilustre jurisconsulto que publicó el Código de comercio de 1885, completando y llevando á la práctica el que creo yo debió ser su pensamiento, hubiera publicado una ley de enjuiciamiento mercantil; pero faltó, por desgracia, al Sr. Silvela el tiempo necesario para hacer esta importantísima reforma en la ley procesal, y de aquí que encontrándose los tribunales con una institución nueva en nuestro derecho mercantil, pues nueva era la suspensión de pagos, y no hallando en la ley de enjuiciamiento trámites señalados para el desarrollo de aquella institución nueva, hubieron de acudir al único procedimiento que por analogía podía aplicarse en estos casos, el procedimiento de la quita y espera.

¿Acaso los inconvenientes y los abusos á que, por desgracia, en la práctica se ha prestado la suspensión de pagos, tienen su origen en la quita ni en la espera? No; han tenido su origen en los fraudes realizados por deudores que no tuvieron reparo en ofrecer á sus acreedores, en saldo de sus descubiertos, un 20, un 10 y hasta un 5 por 100, del total importe de éstos: el origen del mal está en la simulación de los créditos, en la mala fe de los deudores, y celebro que asienta á esta afirmación mi distinguido amigo el Sr. Lastres. La facilidad con que en la práctica los comerciantes poco escrupulosos han formado una mayoría artificial de créditos, que luego ante los tribunales, en el procedimiento de suspensión de pagos, ha dado por resultado imponer un convenio á los acreedores legítimos, convenio, naturalmente, perjudicial en muchos casos á los intereses de esos acreedores legítimos; esta facilidad, digo, con que se han fabricado las mayorías en los expedientes de suspensión de pagos, constituye el mal que todos lamentamos, y á que todos deseamos pronto y eficaz remedio.

¿Cómo evitáis, señores de la Comisión, la continuación de ese mal? ¿Qué remedio se nos ofrece en el dictamen puesto á discusión, para que no se reproduzca en lo porvenir? El principal remedio consiste en suprimir la mitad de la institución por primera vez consignada en el Código de comercio de 1885. Para que no se abuse en las suspensiones de pagos de la quita, ó sea de la reducción de los créditos, proponen los señores de la Comisión, siguiendo en esto al autor de la proposición de ley, que se prohiban en absoluto esas reducciones. El Código de comercio que hoy rige, atento á disminuir el número de los juicios universales, inspirado en el propósito de simplificar las actuaciones de esta clase de juicios, autorizó al comerciante que no pudiera disponer de numerario para pagar la totalidad de sus obligaciones, teniendo sin embargo el activo suficiente á ese fin, y al que no pudiera pagarlas íntegramente, á que se presentara en estado de suspensión de pagos; y la Comisión ahora cierra las puertas de la suspensión de pagos á los comerciantes que no puedan satisfacer íntegramente sus créditos.

Ha seguido en esto fielmente el Sr. Lastres, al redactar su proposición de ley, un trabajo, muy notable por cierto, de D. Fulgencio Isaura, presidente de la Comisión nombrada por la sección del comercio del Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, para informar acerca de la modificación que debe establecerse en los artículos del Código de comercio y de la ley de enjuiciamiento civil respecto á la suspensión de pagos. (*El Sr. Lastres*: ¿De qué fecha es?) Este trabajo tiene fecha 8 de Octubre de 1891. (*El Sr. Lastres*: Tres años después de mi proposición.) ¿Tres años después? La proposición, según lo que resulta del dictamen, se presentó á las Cortes en 1894. (*El Sr. Lastres*: Pero lleva ya tres Cortes con ella.) Perfectamente; eso quiere decir que el Sr. Isaura es el que ha copiado literalmente en su proyecto la proposición de ley del Sr. Lastres; yo creía que era el Sr. Isaura el autor de este error fundamental en materia jurídica, error fundamental que me complacía no atribuir al Sr. Lastres; pero el Sr. Lastres se apresura á consignar que le corresponde á él en absoluto la iniciativa en este punto. (*El Sr. Lastres*: La responsabilidad.) La iniciativa ó la responsabilidad. Lo siento por el Sr. Lastres, y continúo.

No he de recordar hoy lo que ayer tuve el honor de decir á la Cámara respecto á la inconsecuencia que el Sr. Lastres y la Comisión cometen prohibiendo por un lado la quita en los expedientes de suspensión de pagos, y no determinando por otro lado la espera; con lo cual puede darse el caso de que un deudor presente una proposición de convenio á sus acreedores, en la cual se compromete á reintegrarles del total del crédito en un período de veinte, treinta ó cuarenta años, y claro está que la privación de un capital cualquiera durante veinte, treinta ó cuarenta años supone una pérdida de intereses que equivale á una quita mucho más considerable que la del 10, el 20, y aun el 100 por 100.

No se reducen á esto las aspiraciones de los comerciantes de España. Todos los acreedores, en esta clase de negocios prefieren una quita, aunque sea de consideración, con tal de poder cobrar al contado ó en plazo breve, á una espera indeterminada.

El Sr. Isaura, en el trabajo á que antes me refería, fué lógico al proponer la reforma del Código de comercio en este punto, limitando la espera. No sólo proponía que no se pudiera aplicar en ningún caso el procedimiento de la suspensión de pagos al deudor que solicitare la rebaja de sus créditos, sino que establecía que la espera no podía pasar de cierto número de años. La reforma que proponía del art. 872, decía así: «El comerciante que pretenda declararse en estado de suspensión de pagos, deberá acompañar á su instancia la proposición de espera que solicite de sus acreedores, aplazamiento que no podrá exceder de tres años para la total solvencia de las deudas, pagando por semestres vencidos».

¿Se ha limitado en este proyecto de ley el número de años á que puede extenderse la espera? No he visto ningún artículo del dictamen en que semejante cosa se consigne, ni debe establecerse, Sr. Lastres, porque la ley no debe atacar el principio de libertad de contratación.

Interesa mucho á todos evitar los fraudes; debe tender la reforma de la ley á hacerlos imposibles; mas cuando el acreedor legítimo y su deudor quieran convenir la quita ó la espera en las condiciones en que crean oportuno establecerlas con conocimien-

to exacto de sus respectivas situaciones, ¿á qué se ha de levantar el obstáculo de la ley, para impedir lo que siempre ha sido objeto de lícita contratación? Evitemos que los acreedores simulados impongan el convenio á los acreedores legítimos; pero no limitemos la libertad de contratación, para que establezcan, de acuerdo con el deudor, el tiempo y la forma en que hayan de ser reintegrados en sus créditos.

Un distinguido abogado del Colegio de Madrid, que ha consagrado una larga vida al estudio de estas cuestiones, una persona tan experimentada en ellas como el Sr. Val y Jiménez, ha redactado también un proyecto de reforma del Código de comercio y de nuestro procedimiento en esta misma materia objeto de la actual discusión, y en ese proyecto, entre otras cosas dignas de atención, establece una distinción perfecta en los casos de suspensión de pagos: cuando el activo es superior al pasivo, cuando el activo es igual ó inferior al pasivo en un 20 por 100, y cuando el activo es inferior al pasivo en más de un 20 por 100. En el primero y en el segundo caso, á juicio del Sr. Val, deben autorizarse los convenios consintiendo las proposiciones de espera, siempre que no exceda de cinco años, porque es de notar que el Sr. Val incurre también en el mismo error de proscribir en nuestro derecho esta clase de quitas en materia de suspensiones de pagos. En el segundo caso, ó sea cuando el activo es igual ó inferior al pasivo en un 20 por 100, propone que los acreedores se repartan el activo sin intervención del deudor, y en el tercero, que se decrete la quiebra.

Si tratamos de abreviar trámites, de simplificar procedimientos y dar facilidades á los acreedores y al deudor, para que se haga pago por el segundo á los primeros de sus respectivos créditos sin la merma considerable que supone la tramitación de un juicio de quiebra; si éste es el principal motivo de la reforma que el Sr. Lastres y la Comisión nos proponen, ha debido ésta llegar hasta á establecer en nuestro procedimiento esas facilidades como de la única manera que pueden establecerse, autorizando á los acreedores para que se incauten de la fortuna del deudor y que se la repartan por medio de los síndicos ó mandatarios que elijan, sin sujetarse á largos y costosos procedimientos á que hoy se sujeta la enajenación de los bienes en una quiebra. que produce en la práctica, como sabe el Sr. Lastres, gran número de nuevos y preferentes acreedores, que se llevan una gran parte del caudal.

En este punto de simplificar los trámites aumentando las garantías de los acreedores y mermando los gastos judiciales, el proyecto del Sr. Val contiene indicaciones muy atendibles.

No quiero entrar en el detalle del procedimiento para tramitar las suspensiones de pagos. Cuando llegue la discusión de este proyecto por artículos, si es que llega, redactaré las enmiendas que creo indispensables para corregir lo que en ese procedimiento me parece defectuoso.

Y ahora, para llegar al término de estas observaciones que sobre la totalidad del proyecto me he permitido hacer, voy á decir algo acerca de la reforma iniciada en cuanto á las suspensiones de pagos de las Empresas concesionarias de obras públicas.

El art. 932, según el dictamen de la Comisión, establece que «la Compañía ó Empresa que se presentase en estado de suspensión de pagos, solicitando ó proponiendo convenio con sus acreedores, deberá acompañar á su solicitud el balance de su activo y pasivo, sin el cual no le será admitida, y podrá acompañar también á ella el proyecto de convenio.»

Esto de *podrá* debe ser una errata de imprenta; sin duda ha querido decir que deberá presentar la proposición de convenio, ya que no hay motivo ninguno para que se haga excepción, respecto de estas Empresas, del principio que se aplica á las suspensiones de pagos y quiebras de los particulares.

El proyecto de convenio es indispensable para que sobre él se abra discusión y se llegue á un acuerdo, y debe procurarse que cuanto antes lo conozcan los acreedores, razón por la cual no puede ser potestativa para las Compañías, sino imperativa, su presentación con la solicitud de suspensión de pagos.

Y se añade en este mismo artículo:

«Para los efectos relativos á éste (al proyecto de convenio), se dividirán los acreedores en tres grupos: el primero comprenderá los créditos de trabajo personal y los procedentes de expropiaciones, obras y material; el segundo, los de las obligaciones hipotecarias emitidas por el capital que las mismas representen, y por los cupones y amortización vencidos y no pagados, computándose los cupones y amortización por su valor total, y las obligaciones según el tipo de emisión, dividiéndose este grupo en tantas secciones cuantas hubieran sido las emisiones de obligaciones hipotecarias; y el tercero, todos los demás créditos, cualquiera que sea su naturaleza y orden de prelación entre sí y con relación á los grupos anteriores.»

Como se ve, la Comisión equipara en este punto á los acreedores hipotecarios que no sean obligacionistas con los acreedores por documentos privados, con los simples acreedores escriturarios, con todos los que no estén comprendidos en el primero y en el segundo grupo.

Entiendo yo que la naturaleza del crédito hipotecario, aunque no esté representado por obligaciones, es tan distinta de la naturaleza de los créditos que sólo producen acción personal, que bien merecía haberse intercalado este grupo de acreedores entre el segundo y el tercero de los que relaciona el artículo 932.

Y ya que de reformar la legislación en este punto se trataba, ha podido la Comisión pensar si había llegado el caso de hacer alguna modificación importante en el art. 186 de nuestro Código de comercio, en el sentido de que bastara para esas Compañías concesionarias de obras públicas hacer constar en el Registro mercantil la existencia y el número de las emisiones de obligaciones hipotecarias, sin necesidad de acudir á los Registros de la propiedad, como el art. 186 del Código de comercio establece. La garantía de la inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente, ó sea en todos los Registros á que corresponde la demarcación y el territorio de una línea férrea, la hipoteca constituída sobre esa línea, representada por obligaciones, es completamente innecesaria, y en la práctica totalmente ineficaz, ya que á nadie se le ocurre que haya de hacerse efectiva la hipoteca sobre un trozo determinado de una línea férrea que por sí no tiene valor ninguno material.

No responde, por tanto, la inscripción de esas obligaciones hipotecarias en el Registro de la pro-

piedad á ninguna necesidad, ni establece ninguna garantía para los acreedores por ese género de obligaciones, y en cambio bastaría establecer que esas obligaciones hipotecarias se consignasen en el Registro mercantil, para que todos pudieran tener conocimiento exacto de los gravámenes á que respondían esas Empresas, evitándose á éstas los gastos considerables, las dilaciones, las molestias y las dificultades innecesarias que la inscripción en los Registros de la propiedad les ocasiona, sin provecho de nadie.

También ha podido la Comisión avanzar algo más en su reforma, facilitando los convenios que pudieran establecerse por esas grandes Compañías con sus acreedores, sin obligarlas á pasar por la intervención del juez de primera instancia y por los trámites de un juicio. ¿Qué inconveniente ofrecería en la práctica que esas Compañías llamasen á sus acreedores, les propusieran un convenio, y, si éste fuese aceptado, se sometiese á la aprobación del Gobierno de S. M.? Si la opinión unánime y el voto de los acreedores era favorable á ese convenio, ¿por qué obligar á las Compañías á quebrantar su crédito presentándose en estado de suspensión de pagos, á experimentar gastos cuantiosos y á soportar innecesarias dilaciones?

Otra cosa hay en el dictamen que se discute, que, en buenos principios de derecho, no se puede mantener.

En el art. 935 del proyecto se establece «que el convenio quedará aprobado por los acreedores, si lo aceptan los que representan las tres quintas partes de cada uno de los grupos ó secciones señalados en art. 932, á quienes afecte el proyecto ó proposición del mismo convenio por haber de alterarse en cualquiera forma los derechos que les correspondan por sus respectivos títulos de crédito.»

Es decir, que la Comisión propone que se autorice á estas Compañías para que, en el caso de suspensión de pagos, citen sólo para la junta de acreedores á aquellos á quienes concretamente se refiera la proposición que hayan de presentar. ¿No se trata, por ejemplo, de modificar en nada las obligaciones hipotecarias que pesan sobre una línea férrea? Pues puede citarse para el convenio á los acreedores por trabajo personal, á los acreedores refaccionarios, á los acreedores hipotecarios no obligacionistas y á los acreedores comunes, eliminando á los obligacionistas. ¿Se trata sólo de un convenio para los obligacionistas? Pues entonces cabe citar exclusivamente á los obligacionistas y no citar á los demás. ¿Es esto equitativo? ¿Es esto razonable? ¿Puede sostenerse que el deudor es la autoridad que ha de designar á cuáles de sus acreedores afecta el convenio que lleva á la aprobación de los que él designa? ¿Se puede sostener tampoco que un convenio sobre el pago de los créditos deja de afectar á la totalidad de los acreedores de una Empresa, aunque concretamente sólo se propongan modificaciones que más inmediata y directamente afecten á determinado grupo? ¿No interesa á todos los acreedores cuanto se refiere al activo, á la solvencia de un deudor? En este punto se intentará en vano defender la obra de la Comisión, y de desear es que, reconociendo ésta que no es justo ni sostenible su propuesta, se preste á modificarla cuando se discuta el artículo á que me he referido.

De otras cuestiones he de tratar antes de que la totalidad del proyecto se apruebe; pero no debo entrar en ellas mientras el Sr. Liaño no haya teminado su discurso, y mientras el Sr. Lastres, que es quien ahora se dispone á hacerlo, no haya contestado á lo que hasta aquí he tenido el honor de someter á la consideración de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres tiene la palabra.

El Sr. **LASTRES**: Tiene la Cámara la desgracia, Sres. Diputados, de que yo haya de contestar á los distinguidos oradores que impugnan el dictamen relativo á la reforma del Código de comercio y de la ley de enjuiciamiento en lo tocante á suspensión de pagos y quiebras. No era yo quien tenía el encargo de responder al elocuente discurso de mi querido amigo Sr. Dato, sino el Sr. Rodríguez San Pedro, que se encuentra ausente de la Cámara, y por la ausencia de tan distinguido compañero, he tenido en este acto que encargarme de esa misión, y ya comprenderá la Cámara que me he de recomendar á su benevolencia porque con la sustitución de orador pierde mucho el Congreso.

Empiezo lamentando, perdone el Sr. Dato que se lo diga, ver en su discurso de ayer y en las frases que ha pronunciado hoy, cierta nota pesimista con relación á la suerte que pueda caber á este proyecto. Creo que debe S. S. abandonar ese camino y, al contrario, pensar que vamos á discutir el dictamen; que el Congreso nos hará el honor de aprobarlo, porque no es solamente ya la votación, que la Cámara ha pronunciado de una manera indirecta eligiendo la Comisión que ocupa este banco, sino que también este proyecto merece el apoyo y el aplauso del Gobierno de S. M., que lo ha hecho suyo y le presta todo su calor porque comprende que es de necesidad apremiante y de urgencia indiscutible que estas reformas que se llevan al Código se traduzcan muy pronto en leyes, porque el Gobierno no puede ser sordo á los requerimientos continuos que todo el comercio honrado de España le dirige para que mi proposición se convierta en precepto obligatorio y cese el espectáculo que todos estamos conformes en que no debe continuar, el espectáculo irritante de que se quejaba el Sr. Liaño el otro día y de que se lamentaba hoy con tanta razón el Sr. Dato.

A remediar esos males aspira la Comisión con su dictamen; creemos lograrlo; tenemos seguridad en el éxito; y la prueba es, que toda la crítica que de nuestro trabajo se hace no atenta á lo fundamental, á lo que constituye para nosotros el nervio, la afirmación categórica de nuestra doctrina, pues ni lo dicho por el Sr. Dato ni lo asegurado por el Sr. Liaño destruye nuestra convicción.

Tengo gran cariño al proyecto, y por eso me afecta más la nota pesimista que he advertido en todo el discurso del Sr. Dato, cariño que se demuestra con recordar fechas; y á propósito de ellas, me haré cargo de la indicación de si era yo quien había coincidido con el trabajo del Sr. Isaura, ó era éste quien había coincidido conmigo. Poco importa el hecho, después de todo; á mí en nada me afecta, porque tendría mucho gusto en haber recogido la idea, como recogeré y aplaudiré la de todos los hombres cuando conduzcan al resultado de satisfacer una necesidad; pero en el orden cronológico, lo cierto es que el proyecto mío es anterior á la Memoria del Sr. Isaura, citada por el Sr. Dato, pues en 1889 presenté al

Congreso la reforma del Código de comercio que ahora estamos examinando. Quede esto consignado nada más que como antecedente histórico, aunque sin importancia ninguna en el fondo; porque repito que si al Sr. Isaura le hubiera ocurrido antes que á mí la idea, la hubiera acogido y hubiese procurado traducirla en ley, por apreciarla como un bien para el país; y dicho esto, pasaré á examinar lo fundamental de la impugnación del Sr. Dato.

Censura S. S. que rechacemos del proyecto toda idea de quita en la suspensión de pagos, y que sólo consintamos espera. Claro, terminante es nuestro pensamiento; esa es la afirmación categórica de la reforma, y eso es lo que pide todo el comercio de España. (*El Sr. Dato*: No lo pide nadie.) Absolutamente todo; y no creo que el Sr. Dato se considere con mayor autoridad para hablar de ese deseo ó de esa opinión que yo, modesto individuo del Congreso. ¿Hay medio seguro de saber lo que quiere el comercio? Me parece que sí, pues tengo documentos que el Sr. Dato no puede tachar de sospechosos. Sabe S. S. que las Cámaras mercantiles se reunieron en asamblea en Madrid en Mayo de 1891, que á ella concurrieron las Cámaras, no sólo de la Península, sino de Ultramar, y que puesta á debate la necesidad de reformar el Código de comercio en lo que se refiere á la suspensión de pagos y quiebras, se votó por unanimidad el siguiente acuerdo: «La Comisión, aceptando en su espíritu, y aun en la mayor parte de su texto, la proposición de ley que el Sr. Lastres presentó al Congreso de los Diputados, tiene el honor de someter á la aprobación de la Asamblea las siguientes conclusiones.»

Esas conclusiones contenían exactamente mi proposición de ley; de modo que las Cámaras de comercio, reunidas en la asamblea de 1891, han dicho por unanimidad que quieren lo que yo solicité del Congreso, y es lo mismo que se pretende en el dictamen.

No puede, por lo tanto, caber duda acerca de cuál sea la opinión del comercio, pues bien claro lo dice su acuerdo, y no es lícito á nadie decir que las clases mercantiles del país opinan de manera diversa que nosotros. La resolución no fué arrancada en un momento de entusiasmo; no se acordó con ligereza, sino después de maduro examen, y todavía en este mismo año, cuando tuvo lugar en 1.° de Enero de 1894 la reunión de la Cámara de comercio de Madrid, allí se acordó de nuevo que se siga gestionando la reforma del Código de Comercio, y dice que ha sido muy agradable saber que había insistido en presentar al Congreso la reforma de los arts. 870 al 873 del Código mercantil.

Lo mismo han acordado las Cámaras de la isla de Cuba y Puerto Rico; y si el hecho se me negase, aquí tengo documentos para apoyar la afirmación. Me parece que resulta indudable el acuerdo de todo el comercio de España, en el deseo de que se reforme el Código de comercio como la Comisión propone; esto es, que la suspensión de pagos no sirva nunca para obtener quita, dejándolo solamente para lograr espera; en lo cual se coincide exactamente con los precedentes de esos artículos á que me refería ayer.

Sabe perfectamente el Sr. Dato que esto de admitir un estado intermedio entre la marcha regular de las operaciones mercantiles y el sobreseimiento de ellas, es una concesión que por primera vez se consigna en el Código de comercio de Holanda; hasta entonces nadie había reconocido que pudiera haber tal estado intermedio, sino que el comerciante se encontraba, ó con todos sus negocios en marcha, es decir, en la plenitud de su vida mercantil, ó quebrado, tan pronto sobreseía en el pago corriente de sus obligaciones.

La creación, el reconocimiento de ese estado intermedio, se hizo por el Código de Holanda; pero no hay que olvidar que la ley holandesa dice terminantemente que ese estado de suspensión de pagos (que así le llama también) sólo podrá producir espera, nunca quita.

Exactamente igual es la teoría que consigna el Código de comercio de Italia de 1883 en su art. 819, y aun desarrollada con más rigor, porque el Código italiano no consiente siquiera el estado intermedio desde luego, sino que hace necesaria la declaración de quiebra; mas después, con arreglo al texto de dicho artículo, que no leo por no cansar al Congreso, se establece que, á pesar de la declaración de quiebra, si el comerciante justifica con documentos formales que tiene un capital activo superior á su pasivo, podrá solicitar de sus acreedores una *moratoria*, dice el Código italiano, una *espera* que decimos en español.

Los únicos Códigos de comercio que tratan este punto, están perfectamente de acuerdo con lo que nosotros defendemos y con lo que el dictamen consigna.

El Sr. Dato nos decía: de lo que se queja el comercio, lo que todos lamentamos, es que en este expediente de suspensión de pagos se crea con mucha facilidad un pasivo ficticio, se simulan créditos y se da el espectáculo irritante de que el acreedor fraudulento, el acreedor falso, imponga su voluntad al acreedor legítimo, y con los votos de esa mayoría, viciosamente constituída, se haga una verdadera expoliación, se arrebate lo suyo al acreedor legítimo, por medio de esos otros cómplices de ese verdadero fraude que ejecutan esos acreedores imaginarios que con tanta facilidad se crean, y de los cuales hablaban, tanto el Sr. Liaño como el Sr. Dato.

Bien señalado está el fenómeno, y por eso asentía yo á las manifestaciones de SS. SS. Es verdad: eso sucede, y eso es lo odioso del asunto; y precisamente porque la Comisión reconoce el mal, propone el remedio en su dictamen, y SS. SS. tienen que reconocer su eficacia.

¿Qué pasa hoy? ¿Por qué ocurre lo que todos lamentamos? Porque el deudor tiene interés en aumentar su pasivo y medios para realizar este mal, propósito; porque haciendo mayor la cantidad de sus acreedores con esos créditos ficticios, pueden contar con los votos de sus cómplices é imponerse á los acreedores verdaderos.

Pues nosotros hemos encontrado el medio de que el deudor deje de tener interés en que aparezca aumentado su pasivo. Hemos dado una solución positiva al problema. ¿Qué conseguirá el deudor con hacer que aumente su pasivo, el día que sea ley el proyecto? Pues lo que le perjudica; porque en cuanto este pasivo no resulte cubierto por el activo, no podrá hacer suspensión de pagos. Sostenemos que este es el mejor medio para evitar que el comerciante realice ese fraude; dejará de interesarle obtener la suspensión de pagos, y á medida que vaya creando ficti-

ciamente créditos falsos, irá alejándose de la posibilidad de obtener ese beneficio que la ley mercantil le concederá. Creemos que en la reforma indicada está la solución única que se puede dar para evitar este verdadero escándalo que puede producirse hoy en el comercio español.

El Sr. Dato, dando gallarda muestra de sus conocimientos jurídicos, decía que la Comisión atentaba contra algo fundamental porque íbamos contra la libertad de contratación, impidiendo que se otorgue la quita que el deudor solicite y los acreedores tengan por conveniente otorgarle.

Pero, Sr. Dato; S. S., tan perito en Derecho, ¿puede sostener lo absoluto de esa doctrina? ¿Es tan absoluta la libertad de contratación que no esté la voluntad de los contratantes limitada por preceptos legales en multitud de casos? En todo hay siempre restricción; en principio, no se puede proclamar, como lo hace S. S., y mucho menos cuando á renglón seguido se explicaba de la manera que lo hacía, respecto á que no pongamos límite para la espera. El argumento se vuelve contra S. S., y advierto, por la lealtad con que discuto, que mi pensamiento primitivo fué que la *espera* tuviera el límite de tres años; pero la Comisión, que indudablemente sabe mucho más que yo, modificó ese artículo de mi proposición, dejando la espera ilimitada precisamente porque, habiendo dado audiencia, concurrieron al seno de la Comisión comerciantes para indicarnos que ese precepto no debía continuar.

Atendimos, pues, á las indicaciones del comercio, y en la Comisión existen representantes de él tan autorizados como el Sr. Sala, presidente de la Cámara de Comercio en Tarrasa, que nos decía, en su nombre y en el de los demás compañeros, que no tuviera límite el tiempo de la espera, porque esto sí que no cabe dentro de la libertad de la contratación, pero sí la quita.

El comerciante que no satisface sus compromisos con exactitud, está quebrado. Esto es evidente; es una concesión de la ley que se admita el estado intermedio que nos ocupa. (*El Sr. Dato*: No hay espera, ni quita, ni nada, sino quiebra. (*El Sr. Lastres*: Es una concesión, y con facilidad se fija su concepto jurídico. Su señoría lo sabe, y todos los Sres. Diputados también, importando mucho subrayar el concepto, de que en todo lo que se relaciona con la quiebra hay mucho de interés público, porque no es una de esas situaciones de carácter exclusivamente privado. La prueba es, señores, que en las relaciones ordinarias de la vida, porque un individuo no pague á otro no se produce más que un estado de relaciones jurídicas, que se traduce en un litigio, tal como la ley de procedimiento lo consiente; pero aquel deudor sigue con la plenitud de sus facultades y no le sucede nada que atente á su personalidad. Porel contrario, ¿qué le sucede al quebrado? Es un individuo que sufre una *capitis diminutio*, si pudiera servirme de términos anticuados; es un individuo que no puede ser elector ni entrar aquí á compartir con nosotros la formación de las leyes.

Después de todo, ¿que le interesa al Poder público que ese individuo deba ó no á sus acreedores? Es que en la quiebra, en su origen, en su fundamento, tiene indudable carácter público, y de ahí que las consecuencias que nosotros deducimos en la ley es hacer intervenir al Ministerio fiscal, aun en actos á que hoy no concurre. En negar la quita y autorizar la espera no hay inconsecuencia, sino el desarrollo del principio, porque conceder moratoria no es dejar de pagar, sino pagar más tarde; pero la quita es dejar de pagar todo aquello que se solicita que se perdone, lo cual podrá otorgarse en su oportunidad. Si los acreedores quieren renunciar á su derecho, que lo hagan; pero después que haya tenido lugar el reconocimiento de créditos y no se pueda caer en ese peligro, que S. S. y el Sr. Liaño indicaban, de los créditos falseados para formar mayorías amañadas.

Me parece que queda el punto aclarado, y el sentido del dictamen defendido de la impugnación que el Sr. Dato hizo en el discurso que pronunció la otra tarde, y en la ampliación que de él ha hecho hoy.

Entiendo, Sres. Diputados, que después de estas observaciones de carácter técnico, después de conocida la opinión de las Cámaras mercantiles en esos acuerdos á que me he referido hace un momento, debe impresionar un poco al Congreso y debe tomar muy en cuenta el Sr. Dato este verdadero padrón de ignominia (*El orador exhibe un impreso*) que figura en casi todas las casas de banca del país. Cuando cualquier hombre que conozca en efecto la legislación, lea lo que aquí se dice, debe sentir lo que he sentido yo: una especie de sonrojo y vergüenza de que tenga razón lo que aquí se asegura.

En casi todas las casas de banca de Madrid y de provincias figura este aviso cerca de la Caja: «Se suprimen en esta casa las operaciones de descuento de letras, hasta tanto que se determine de una manera indubitada el procedimiento á que han de sujetarse las suspensiones de pagos, las cuales son hoy un aliciente para que impunemente se puedan cometer verdaderas estafas.» ¿Es esta la opinión del comercio, Sr. Dato? ¿Podrá desconocerse, cuando hasta en los escritorios mercantiles hay este padrón de protesta contra la legislación vigente? (*El Sr. Dato*: ¿Pero he ido yo contra eso?) Hay que ir, por consiguiente, á remediarlo. Y eso, ¿cómo se logra? Como en el dictamen se consigna, evitando que puedan hacerse esas verdaderas expoliaciones, esas estafas legales. (*El señor Dato*: Es que no se evitan, es que se facilitan más.) ¿Cómo he de convencer al Sr. Dato de la eficacia del remedio que proponemos? Lo sentimos mucho; no encontramos otra argumentación que oponer á la de S. S. que aquella que la Cámara me ha oído, y en cuya repetición no quiero cansarla. Afirmo una vez y otra que hoy se produce el fenómeno del fraude porque el deudor tiene interés en aumentar su pasivo, y, por consiguiente, en crear acreedores ficticios; que con el proyecto, si es que llega á ser ley por la bondad del Congreso, la de la otra Cámara, y por la sanción de la Corona, se remedia eso, no nos cabe duda ninguna, porque entonces se invertirán los términos y el interés del deudor precisamente será que su pasivo no aumente, sino que disminuya, porque de otra suerte no podrá solicitar la suspensión de pagos y tendrá que ir á la quiebra.

Que la quiebra es un mal, ¿quién lo duda? No he de entretenerme en demostrarlo. Que es defectuoso nuestro procedimiento de quiebras, es la verdad, y así lo reconoce la Comisión.

El Sr. Dato ha debido leer nuestro dictamen, y habrá visto cómo reconocemos lo que se debe reformar.

Pues qué, ¿no decimos en el art. 55, entre las

autorizaciones que se conceden al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que procure que la tramitación de las quiebras se acomode á lo establecido en esta ley, á fin de simplificar aquéllas y de impedir, no sólo la injustificada duración del juicio y los excesivos gastos, sino los abusos, confabulaciones y fraudes de que se quejan con razón los comerciantes de buena fe? (*El Sr. Dato*: ¿Se compadece bien con eso la quiebra de oficio?) Ya ve el Sr. Dato con esto, que la Comisión había atendido esa indicación, pero eso es para cuando se reforme la ley de quiebras. Nuestro dictamen es más modesto; y si no acudimos hoy á satisfacer esa necesidad, nosotros otorgamos la autorización al Ministro para que, de acuerdo con la Comisión de Códigos, lo haga. ¿Cree el Sr. Dato que es deficiente? ¿Entiende que debe comprender otros extremos? Pues presente una enmienda detallada y especificada, y creo que la Comisión tendrá mucho gusto en aceptarla, pero con referencia á ese caso, para cuando llegue la oportunidad de hacerlo, porque ahora no podemos ocuparnos en reformar la legislación de quiebras.

Entiéndalo bien el Congreso. Nuestra misión, lo que la Cámara nos ha confiado, el trabajo que nosotros sometemos á su examen, es el relativo á la suspensión de pagos, el procedimiento para tramitarlas. (*El Sr. Dato*: ¿Y la quiebra de oficio?) Ahora iremos á eso.

Llenamos con nuestro dictamen el vacío que precisamente advierte el Sr. Dato cuando alude á la obra que intentó el Sr. Silvela, de hacer un procedimiento mercantil; y recogiendo la indicación que el Sr. Dato hacía, de que la necesidad que el comercio siente y lo que con más insistencia se reclama es el restablecimiento de los Tribunales de Comercio, debo hacer presente que en eso soy hombre convencido de la inutilidad de tales Tribunales. Es más: estoy completamente seguro de que técnicamente no se puede sostener la jurisdicción mercantil. Demostrarlo me llevaría muy lejos, estaría fuera del dictamen; y si no fuese por esto, tendría mucho gusto en discutir con S. S. respecto del particular; pero, en fin, como idea, como síntesis de lo que constituye mi convicción, le diré que determinar el acto mercantil es una de las cosas en que no se ha llegado á un acuerdo. No hace mucho que leía yo una de las mejores obras de Derecho mercantil, los *Comentarios al Código de Comercio* de la República Argentina, de D. Lisardo Segovia, y refiriéndose á la obra del profesor italiano Vidari, dice que nadie hay capaz de determinar lo que es el acto mercantil, y lo prueba que el Código de comercio de Italia, el más perfecto de Europa, después de determinar veinticuatro actos mercantiles, acaba con la fórmula genérica de «todos los demás análogos ó semejantes á los indicados.»

Cuando no se puede llegar á la determinación concreta de lo que es acto mercantil, ¿se puede crear la jurisdicción? No pudiendo fijarla, no es posible restablecer los Tribunales de comercio que venturosamente fueron suprimidos por medio del decreto-ley de unificación de fueros.

No quiero entretener á la Cámara con disertaciones sobre este particular, aunque con mucho gusto me haría cargo de todas las demás observaciones del Sr. Dato á nuestro proyecto, porque creo que, habiéndome fijado en las observaciones fundamentales, no tomará S. S. á desaire que termine aquí mis modestas observaciones, pues deseo hacer por mi parte todo lo que pueda para que el proyecto sea ley; y habiendo anunciado que ha de discutir varios artículos del dictamen, entonces tendré ocasión de contender con S. S. respecto de esos particulares.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Liaño tiene la palabra.

El Sr. **DATO**: Pido la palabra.

El Sr. **LIAÑO**: Señores Diputados, siento no estar de acuerdo con la Comisión en cuanto á la conveniencia que para nuestro comercio pueda tener la aplicación de los artículos que intenta reformar en el Código de comercio.

Días pasados me permití exponer algunas consideraciones que creía de necesidad para demostrar de qué manera era imposible que pudieran pasar, ni la quiebra de oficio, ni el convenio dentro de las quiebras en los casos que expuse.

De estos dos extremos me ocupé, en la creencia de que, estando tan claro y terminante el precepto del Código, la Comisión había de rectificar; pero desgraciadamente he visto que los señores de la Comisión insisten en sus apreciaciones, y, por lo mismo, me creo en el deber de tratar esta materia con más detenimiento. Yo ruego á la Cámara que preste su atención á este asunto tan importante. Pensemos en el presente sin acordarnos del pasado, pero sí del porvenir.

Es inexplicable, señores, no se comprende en modo alguno, cómo nos encontramos en materia legislativa en los casos que voy á citar, como recuerdo al Congreso.

En 1829 se dió el Código de comercio; la ley de enjuiciamiento mercantil, en 1830; en 1855 la ley de enjuiciamiento civil, que se modificó en 1881; y en el año 1885, el Código de comercio actual, y, sin embargo de que el Código de comercio vigente se dió en 1885, la ley de enjuiciamiento civil está rigiendo con aplicación al de 1829. Ruego al Congreso que se fije, y verá lo inexplicable que es esto. Pero hay más: en 1870 se dió el Código penal, y hay un artículo, el 538, que castiga los delitos de quiebra culpable comprendidos en el art. 1005 del Código de 1829, cuando ya desde 1885 hay un Código de comercio que ha derogado á aquél completamente. Expongo esto á todos los Sres. Diputados, y singularmente á los que como yo viven de la honrosa profesión de la abogacía, para que comprendan la necesidad imperiosa que hay de que se modifique, de que, en efecto, se acuda con premura á resolver todas estas cuestiones, que, real y verdaderamente, no dejan en buen lugar al Congreso ni á los legisladores. Pero ¿quiere decir esto, que por ser tan necesaria esa reforma, que por haber precisión de ella y de establecer una ley que determine precisamente la manera como han de ejercitarse los derechos que nacen del Código de 1885, deben hoy, inmediatamente, sin establecerse esa ley general, hacerse las reformas que quiere la Comisión? Sobre este particular, el Sr. Dato ha dicho todo lo que creo yo que debiera decirse, y estoy perfectamente de acuerdo con S. S.

Yo entiendo, señores, que es de absoluta necesidad que se reforme la ley de enjuiciamiento civil en consonancia con el Código civil, 1889 y con el Código de comercio de 1885. Creo que es una anomalía lo que hoy existe sobre este punto, y debe desaparecer. Pero de que se haga una nueva ley de enjuiciamiento civil de manera que se establezca el

procedimiento que debe seguirse, lo mismo para el derecho sustantivo consignado en el Código civil que para el consignado en el Código de comercio de 1885, á que se hagan las reformas que quiere la Comisión, hay una gran diferencia. A mí me parece que, puesto que estámos abocados ya, como decía el Sr. Dato, á una modificación ó reforma general de la ley de enjuiciamiento civil, y hay una disposición en virtud de la cual podemos esperar que prontamente se modifique dicha ley de enjuiciamiento civil actual, ó se haga una nueva que comprenda lo mismo el ejercicio de las acciones civiles en el orden general que en el orden mercantil, paréceme á mí que para entonces debiera dejarse la reforma, á fin de que toda la obra resultase con perfecta unidad.

No obstante, como veo que es convenientísimo, como yo considero que todo lo que se haga en esta materia ha de merecer el aplauso de la opinión pública, no seré yo quien haya de oponerse á que desde luego, sin perjuicio de que mañana sea comprendida en la ley general, no soy yo, digo, quien haya de oponerse á que se regule desde luego la forma, el modo ó manera como ha de desenvolverse todo lo referente á suspensiones de pagos en los artículos 870 al 873 del Código de comercio vigente.

Es más: creo que á los intereses del comercio, á los intereses de todo español en general, ya que desgraciadamente estamos en esta apatía, ya que desgraciadamente no podemos esperar salir de ella inmediatamente, conviene que desde luego comencemos por establecer la ley de procedimientos respecto á la suspensión de pagos en materia mercantil; porque si la dejamos para cuando esa ley general de procedimientos se haga, á pesar de las buenas disposiciones que parece existen, me temo que habrá de tardar mucho tiempo.

Pero entrando ya en materia, es decir, ocupándome de la reforma del Código, tal como la Comisión la propone, yo, Sres. Diputados, como dije al principio y repito ahora, siento en el alma, no estar conforme con la Comisión. Dije el otro día, y en ello me ratifico, que por los medios propuestos por la Comisión, á pesar de su celo y de su inteligencia, y de que no tengo para sus propósitos la menor censura, sino que los aplaudo con toda mi alma; lejos de favorecerse los intereses de los acreedores, que es el punto principal que hay que resolver, aun cuando también sea muy respetable el interés de los deudores, lo que se logra es todo lo contrario; y voy á demostrarlo tomando en cuenta algunos puntos del proyecto, sin perjuicio de que más adelante, cuando entremos en la discusión detallada, me vuelva á ocupar de ellos.

El grave mal que experimenta el comercio en la actualidad consiste en lo siguiente: primero, en que el deudor que se presenta en suspensión de pagos oculta sus bienes. Y claro está que no hablo de los comerciantes de buena fe; me refiero precisamente á los que de ella carecen, á los que, faltando á las reglas de conducta que no olvida nunca el hombre honrado, abusan de la confianza que se les ha prestado. Digo, pues, que el primero de los males para el comercio consiste en que ese deudor de mala fe puede ocultar sus bienes; y desgraciadamente es un hecho frecuente que los que se presentan en suspensión de pagos, días antes de la suspensión ó días después, por la libertad en que quedan, preparan y realizan esa ocultación.

El segundo mal, y este es todavía más grave que el primero, consiste en que el deudor comerciante que oculta sus bienes, además simula créditos, supone acreedores, para que éstos en la junta puedan facilitarle el logro de sus propósitos; es decir, para conseguir una mayoría, con la cual, haciendo una pequeña oferta, prometiendo pagar un 10 ó un 5 por 100 del pasivo (hasta de un 3 por 100 he visto yo casos), los supuestos acreedores le otorguen el consentimiento para ello ó para conseguir pagar, por ejemplo, el 15 por 100 en quince años sin interés ninguno, condonándole el 85 por 100 restante. Conozco casos prácticos: ya dije el otro día que aquí, y por cierto no en materia mercantil, en materia civil, en un concurso, se ha presentado una proposición de quita del 85 por 100 y de espera del 15 restante por cinco años sin interés.

Esa proposición triunfó. ¿Por qué? Porque en esa proposición había lo que desgraciadamente existe en muchos casos: un número de acreedores completamente supuestos, que iban á placer del deudor para conseguir que éste pudiera perjudicar á los otros legítimos acreedores. ¿Es posible que haya alguien que se atreva á defender que esto siga adelante? Creo que no; creo que todos, comerciantes y no comerciantes, debemos trabajar para concluir con esto, que es un delito encubierto; con esto, que no se puede hacer exteriormente, y que se hace, sin embargo, á mansalva para estafar al comerciante honrado ó de buena fe. Pero, y aquí entra el punto esencial: el remedio que tiene esa enfermedad, ¿es la quiebra? Dicen los señores de la Comisión: el estado en que nos encontramos es completamente imposible que continúe; todo comerciante, y aquí defiendo yo al comercio, es, si no tiene activo suficiente para responder al pasivo, un hombre de mala fe, en cuya palabra no se puede confiar contra las buenas doctrinas de derecho, que no suponen nunca mala fe en ningún individuo sin que se pruebe, y mucho más en el comercio, que está basado precisamente en la buena fe.

Es decir, que la Comisión parte del principio siguiente: todo comerciante que carece de activo es hombre de mala fe; y puesto que á los hombres de mala fe no hay que darles nada absolutamente que signifique confianza, sino, por el contrario, asegurarse de modo que no puedan conseguir sus intentos, pongamos en práctica todos los medios necesarios para evitar que logre sus deseos, lo cual se consigue con no consentir que pueda pedir suspensión de pagos todo comerciante, sea el que fuere, que no tenga capital suficiente, ó sea activo suficiente, para responder á su pasivo. Si no le tiene, por el hecho de no tenerle, lo mismo cuando le falten 100.000 duros que cuando le falten 5 pesetas, por ese sólo hecho ó falta, dicho comerciante debe ir á la quiebra. Así discurre la Comisión.

Ahora bien. ¿Es posible establecer una regla general tan absoluta, que por el hecho sólo de no tener el comerciante la cantidad íntegra para que el activo responda al pasivo, necesariamente haya de ir á la quiebra? ¿No hay algún medio en virtud del cual podamos evitar esto, que si en el orden público pudiera dar buenos resultados á juicio de la Comisión, en otro orden de ideas es abominable para los intereses del comercio?

Entiendo que hay medios por virtud de los cua-

les pueden llenarse los propósitos de la Comisión, de acuerdo con la anterior legislación, incluso con las Ordenanzas de Bilbao, sin negar en absoluto la suspensión de pagos á los que en un momento determinado carezcan de la cantidad bastante para responder con el activo al pasivo.

He de exponer al Congreso algunas consideraciones, y espero que la Comisión ha de aceptar una enmienda que presentaré, si, inspirada en sus buenos deseos á favor del comercio, cree, como yo, que sin necesidad de llegar á la negación absoluta, puede establecerse en efecto ese medio racional para librar al comerciante de buena fe de ir necesariamente á la quiebra.

Creo que el proyecto presentado no realiza su objeto, por dos razones, y éste es un punto tan esencial, que no sólo me permito llamar la atención en general sobre él á todos los Sres. Diputados, sino que ruego á los letrados, y especialmente á los jurisconsultos eminentes de Madrid, que tengan la bondad de fijarse en esta cuestión.

Afirmaciones mías. Es la primera, que el proyecto presentado por la Comisión no garantiza nada de presente, y que, lejos de favorecer los intereses del comercio, pone las cosas en tal estado, que aumenta el mal en vez de disminuirlo ó extinguirlo por completo.

El art. 2.° del proyecto dice: «El juez á quien toque el conocimiento del expediente, examinará la solicitud del comerciante; y si ésta fuere procedente y se hubiesen acompañado todos los documentos y libros indicados en el art. 1.°, declarará al solicitante en estado de suspensión de pagos por auto, que deberá pronunciar dentro del plazo máximo de cinco días, contados desde que hubiese recibido la solicitud y documentos».

Es decir, que el juez de primera instancia tiene para resolver sobre la suspensión de pagos hasta cinco días. ¿Es posible, Sres. Diputados, que cuando estamos temiendo que el comerciante oculte sus bienes, que cuando lo que deseamos es evitar esa ocultación, se estime que están garantidos los derechos del acreedor concediendo al juez hasta cinco días para poder dictar auto sobre la solicitud de suspensión de pagos? Ya sé yo que esto no quiere decir que el juez no pueda proveer inmediatamente; puede hacerlo; pero puede también esperar á proveer hasta el quinto día estando en condiciones de derecho. ¿Se garantizan los intereses de los acreedores dejando al deudor esos cinco días, sin que durante ellos pueda intervenir en sus asuntos la administración de justicia ni los acreedores?

Entiendo que no; entiendo que en vez de decir que el juez deberá pronunciar su auto dentro del plazo máximo de cinco días, debe decirse, como en el art. 1131 de la ley de enjuiciamiento civil, que en el mismo instante que se presente la solicitud, el juez proveerá. Creo que no estoy equivocado. Dice el dictamen: «Declarará al solicitante en estado de suspensión de pagos por auto que deberá pronunciar dentro del plazo máximo de cinco días.» Luego tiene cinco días para resolver. ¿Me quiere decir el Congreso si es garantía bastante para los acreedores que se conceda al juez nada menos que cinco días para que resuelva sobre una materia relacionada con bienes que pueden desaparecer sin culpa de los acreedores, que no tienen medios de impedirlo? ¿No debe decir, por el contrario, que inmediatamente que se haga la solicitud debe el juez proveer y asegurar los bienes, acordando el depósito, la intervención, todo lo que sea necesario para evitar que el deudor pueda disponer de ellos ocultamente? Yo no sé, señores Diputados, cuál es el estado de ese comerciante durante los cinco días; se encuentra con que ha presentado la solicitud al juez, y no puede decir que está en libertad para disponer de sus bienes como antes, ni que deja de estarlo, porque es una situación especialísima la de aquel comerciante que está en suspensión de pagos, aunque no con carácter oficial, hasta que se dicte el auto de suspensión, si ha lugar á ello. Sin embargo, la Comisión respecto á este punto no hace nada, absolutamente nada; no hace más que conceder al juez el plazo máximo de cinco días, y al mismo tiempo decir que en el auto nombrará un interventor, al que ni siquiera concede el derecho de recibir en depósito las cosas que allí están, ó las llaves, algo que pueda servir para que los bienes no desaparezcan.

Estas ligeras consideraciones paréceme que bastan para demostrar que, en efecto, en cuanto al primer momento de la suspensión de pagos, no hay en el dictamen de la Comisión nada que venga á tranquilizar el ánimo de los acreedores, respecto á que el deudor no podrá disponer de sus bienes; y celebraría mucho que la Comisión, en este particular tan interesante, tuviera la bondad de decirme dónde está esa garantía inmediata, por virtud de la cual pueda quedar perfectamente seguro y tranquilo el acreedor de que el deudor no puede disponer de los bienes. Yo no veo absolutamente nada de eso en el dictamen, y, por lo tanto, entiendo que ese comerciante, desde el día que presente el escrito pidiendo la suspensión de pagos hasta el máximum del plazo de cinco días que tiene el juez para proveer, sin que nadie le moleste, si es de mala fe puede ocultar los bienes y hacer todo lo que tenga por conveniente, sin que haya disposición alguna que se lo impida.

Voy ahora al segundo extremo.

He dicho que el dictamen de la Comisión no aseguraba los derechos de los acreedores al hacer la suspensión, y que, lejos de mejorar la situación de éstos para en adelante, ponía las cosas de manera que le era posible al comerciante de mala fe realizar sus propósitos con mucha más impunidad y mucho más fácilmente.

En cuanto á esto, para demostrarlo, voy á permitirme leer sólo un artículo.

Dice así el art. 27:

«La votación relativa al convenio será también nominal, y para que exista acuerdo se necesitarán los votos de las dos terceras partes de los acreedores presentes á la junta, siempre que sus créditos constituyan los tres quintos del pasivo representado en la reunión.»

Ruego al Congreso se fije en la demostración que voy á hacer, para que no le quede duda alguna (por lo menos así lo entiendo yo) de que, en efecto, el comerciante que se presenta en suspensión de pagos, si es comerciante de mala fe, con el proyecto de ley puesto al debate, lejos de impedírselo, se le facilitan todos los caminos para que pueda realizar su intento de estafa ó perjudicar á sus acreedores.

Y voy á poner un ejemplo. Supongamos que son 100 acreedores; que de esos 100 acreedores concu-

rren á la reunión 21; y que cada uno de los 100 acreedores lo es por medio millón de reales. Pues se reunen, de los 100 acreedores, 21; y puesto que para que exista acuerdo sólo se necesitan los votos de las dos terceras partes de los acreedores presentes á la junta, es evidente que con 14 acreedores se puede proceder á la votación: «...siempre que sus créditos constituyan las tres quintas partes del pasivo representado en la reunión.» *Representado en la reunión.* Pues estos acreedores, que lo es cada uno por medio millón, tienen 10 ½; de los 10 ½ millones hemos de partir para sacar los tres quintos representados en la reunión. ¿No ven claro los Sres. Diputados que con 6 millones y 14 acreedores en favor de la proposición se realiza el convenio?

Luego queda demostrado, en virtud de la observación que he hecho al Congreso, que tratándose de 100 acreedores, cada uno por valor de medio millón, ó sea con un crédito de 50 millones, si asisten 21 individuos á la junta y tienen los 14 que votan en favor de la proposición tres quintas partes de lo que representan los 21, el convenio es firme y eficaz.

Esta no es cuestión de grandes razonamientos, es una cuestión pura y sencillamente matemática. De modo que con que el deudor haya contentado á 21 acreedores, prescindiendo de los 79 restantes, y con que haya conseguido que los 14 individuos tengan en su favor las tres quintas partes de la cantidad que representan los 21, el convenio se realiza, y los 79 acreedores restantes tienen que pasar por la ley que les hayan impuesto los 14.

Por consiguiente, aparece tan claro como la luz que, de los 50 millones 44 tienen que seguir la dirección que les han marcado los 6, y que de los 100 acreedores, 79 tienen que seguir á los 14. Esto está escrito; bien pudiera suceder que yo no lo entendiera, porque no entiendo muchas cosas; pero eso dice el artículo literalmente.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Eso está enlazado con otro artículo anterior.

El Sr. **LIAÑO**: Allá voy; pero, como yo lo primero que he aprendido es que, cuando las leyes están claras, no hay que interpretarlas, y sólo cuando resulta duda de su letra es cuando hay que buscar otro caso para salir de la duda, no tengo necesidad de leer otros artículos.

Insisto en afirmar lo que dice el art. 27, ó sea que la votación relativa al convenio será «también nominal; y para que exista acuerdo, se necesitarán los votos de las dos terceras partes de los acreedores presentes á la junta».

De 100 acreedores, hay presentes al acto 21; las dos terceras partes, 14; en esto no puede caber duda, y luego dice: «siempre que sus créditos constituyan las tres quintas partes del pasivo representado en la reunión.» Es decir, que no es del pasivo, que está fuera de la reunión; y como el que está representado en la reunión no es más que el de 21 acreedores, y éstos tienen á medio millón cada uno, las tres quintas partes de 10 ½ millones es lo que debe tenerse en cuenta.

Es decir, que 14 acreedores respecto del personal y 6 millones respecto de la cantidad, vienen á imponer la ley á todos los demás acreedores, á los 79 que no concurren, y que tienen 44 millones, que tampoco han concurrido. ¿No cree el Congreso que con este procedimiento, lejos de impedirse que se realice el convenio de mala fe, lejos de disminuirse las facilidades al deudor de mala fe, por el contrario, se aumentan? ¿No entiende el Congreso que en virtud de este artículo se le dan más medios al deudor para realizar el convenio á su placer?

Vuelvo á repetir lo que he dicho antes: esto me parece una cuestión matemática, y me alegraré mucho, yo que no puedo menos de aplaudir el proyecto de la Comisión, me alegraré muchísimo que la Comisión tenga la bondad de explicarme cómo es que se dice terminantemente una cosa, y, no obstante no caber duda alguna en la letra de ese artículo, no es, sin embargo, así como debe entenderse y explicarse.

Pues bien; ahora voy á demostrar á los señores de la Comisión que han suscrito, no solamente mayores facilidades al comerciante de mala fe en perjuicio de sus acreedores por el hecho de hallarse consignado el artículo en los términos que vemos, sino que además esto lo ha hecho la Comisión contrariando lo que respecto á este particular está establecido en el Código de comercio y en la ley de enjuiciamiento civil.

Es decir, que los señores, que proponen la reforma del Código de comercio para garantir los intereses de los acreedores, lejos de establecer una fórmula, en virtud de la cual puedan quedar más garantidos esos créditos en la junta en que se ha de aceptar ó rechazar el convenio, lo que han hecho, por el contrario, es establecer menos garantías de las que antes estaban establecidas en el mismo Código. ¿Es esta una reforma favorable al comercio? ¿Favorece á los acreedores que no concurran á la reunión, que, por ejemplo, en el caso citado, 14 de ellos con las tres quintas partes de los créditos de los 21, puedan imponerles la ley, ó, por el contrario, están más garantidos sus créditos cuando la ley exige las tres quintas partes del total pasivo del deudor? El Código de comercio actual no se ocupa, como saben los Sres. Diputados, de establecer el modo cómo ha de regularse la mayoría en la suspensión de pagos, sino que relaciona el precepto con lo que está establecido en el mismo Código respecto al convenio.

Por consiguiente, yo sólo necesito leer los artículos referentes al convenio, para que el Congreso pueda formar juicio acerca de si es cierto que en el Código actual resultan menos garantidos los intereses de los acreedores que en la reforma, que se propone á la aprobación de los Sres. Diputados.

Dice el Código de comercio lo siguiente: «Del convenio de los quebrados con sus acreedores.» Ya me ocuparé de esto más adelante; por ahora lo que me interesa hacer constar es que este Código establece las dos terceras partes de los acreedores presentes y las tres quintas partes del total pasivo.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Y esta ley lo mismo.

El Sr. **LIAÑO**: Como el punto es importante, yo le agradecería al Sr. Rodríguez San Pedro que tuviera la bondad de citarme ese artículo, y yo con mucho gusto lo leería.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: El artículo 21 dice así:

«Una vez determinados los créditos, si los de los concurrentes y representados sumaren, por lo menos, tres quintos del pasivo del deudor, declarará el juez legalmente constituída la Junta.

Si no concurriesen los acreedores necesarios para

constituirla legalmente, levantará el juez la sesión, declarando terminadas las funciones del interventor y concluído el expediente, á fin de que los interesados puedan usar de su derecho como creyesen procedente.

Este acuerdo se comunicará por oficio á los jueces á quienes se hubiere requerido para que suspendiesen las ejecuciones pendientes contra el deudor, según lo prevenido en el art. 3.º»

El Sr. **LIAÑO**: De modo que resulta de ese artículo 21 que los créditos deben sumar, por lo menos, tres quintos del pasivo del deudor, una vez determinados los créditos; pero como este artículo, ya que de relación se trata, lo establece la Comisión en relación con otro artículo anterior, en el cual se habla de quiénes debe entenderse que son acreedores y cuáles pueden serlo, yo voy á permitirme leerlo, para que se vea cómo aquel obedece al precepto del artículo primitivo, que se refiere á los acreedores.

El art. 19, en su párrafo décimo, dice: «Las votaciones recaerán sobre cada crédito; serán nominales y formarán acuerdo el de la mayoría de los presentes y representados en la junta sin computar el capital.»

De modo que de esos cien acreedores han concurrido tres y votan dos; capital no hay ninguno, porque no se tiene en cuenta; y como la mayoría de esos acreedores son dos, éstos pueden juzgar de todos los demás acreedores y obligarlos.

Este es el hecho, toda vez que juzgan de los créditos, puesto que por aquel artículo todo lo que se hace es legítimo. ¿Me quiere decir la Comisión de qué manera por el precepto de este artículo dos individuos son bastantes para calificar todos los créditos de los 98 acreedores restantes? Pues de esta manera, y partiendo de esta tesis, comienza á hacer la Comisión aplicaciones, y llega á la del artículo siguiente, que he leído antes. ¿Cuál de los dos artículos hemos de tener presente para poder juzgar del momento en que se apruebe ó se deseche el convenio? Este es el punto en cuestión.

Si no reunen las tres quintas partes del total pasivo, ¿se declarará válido y eficaz el convenio? ¿Será preciso, para que se diga que hay convenio, que necesariamente existan las tres quintas partes del total pasivo, ó al contrario, se estimará que hay convenio en el caso de que se cumpla la formalidad del artículo 27? «Siempre que sus créditos constituyan los tres quintos del pasivo representado en la reunión.»

Allí eran las tres quintas partes del pasivo total, no del representado en la reunión, y aquí, para el efecto del convenio, basta con las tres quintas partes del pasivo representado en la reunión, que puede ser y será muy inferior á las tres quintas partes del pasivo total.

Si la Comisión ha creído que este concepto va envuelto en el art. 20 y que alcanzaba al art. 27, paréceme á mí, lo cual no tiene nada de particular, que la Comisión ha padecido un error, y que, por consiguiente, lejos de garantizar los intereses de los acreedores, lo que se hace es dar á los comerciantes deudores mayores facilidades para que puedan realizar sus criminales intentos.

De modo que se proporciona el medio de que 14 acredores representantes de un capital de 6 millones, impongan su voluntad al resto de los acreedores, hasta 100, representando todos un capital de 50 millones. Esto es lo que yo quería demostrar, y creo haberlo conseguido.

Veamos ahora las modificaciones que la Comisión quiere hacer en los artículos 870 y siguientes del Código de Comercio.

El Congreso sabe perfectamente cuánto hubo que discurrir, cuánto hubo que trabajar para que pudiera hacerse al cabo de muchos años el Código de comercio tan deseado, y qué número de personas, qué concurso de inteligencias colaboraron entonces para formar en algunos años el Código de comercio vigente de 1885.

Según he leído, porque yo no tenía entonces la honra de pertenecer á esta Cámara, parece que la materia referente á la quiebra produjo una larga discusión, basada en un principio de alta moralidad.

El Código de comercio de 1829 establecía, como el Congreso sabe, cinco clases de quiebra: suspensión de pagos, insolvencia fortuita, insolvencia culpable, insolvencia fraudulenta y alzamiento; y con arreglo á aquel Código, lo mismo iban á la quiebra el comerciante de mala fe, el que se alzó con los fondos, el insolvente culpable ó fraudulento, que el comerciante desgraciado; lo mismo se disponía de los bienes del comerciante de mala fe que de los del comerciante honrado, que por acontecimientos fortuitos, inesperados, por una baja en el mercado ó por otro motivo semejante, había visto disminuir extraordinariamente su capital, sin la menor culpa de su parte. Este desgraciado era declarado en quiebra, y sobre sus bienes se levantaban esos montes de papeles, de que hablaba mi querido compañero el señor Dato, que dan por resultado lo que yo he visto siempre en todas partes; porque no he conocido ninguna quiebra que no haya terminado por la pérdida absoluta y completa de los bienes del quebrado. Es decir, que mientras había bienes, había papeles y quiebra; en el momento mismo en que desaparecían los bienes, y en que no había siquiera posibilidad de que los hubiera (porque, mientras quedaba alguna esperanza de que los hubiese, seguía la quiebra), entonces era cuando ésta terminaba y quedaba archivada para que nadie volviera á acordarse de ella.

Pues bien; estimando que esto era una inmoralidad, porque no podía disponerse de la misma manera de los bienes del comerciante honrado que de los del estafador, estimando que no era justo llevar á la quiebra á ese desgraciado, que por circunstancias especiales del mercado había tenido necesidad de suspender sus pagos, al que por un accidente fortuito no podía pagar, y que no era racional, ni moral, ni justo, equiparar el uno al otro, los legisladores de 1885 pensaron, y pensaron bien en mi concepto, en hacer sobre esto una distinción, y dijeron: «La suspensión de pagos es un estado intermedio»; es decir, desde el estado en que se encuentra hoy el comerciante hasta el estado de la quiebra, hay un momento, una situación intermedia, que no puede ser apreciada de la misma manera que la quiebra misma.

Juzguemos al comerciante en ese momento, y démosle las facilidades que se puedan para que se desenvuelva en sus operaciones mercantiles, con toda la actividad, con toda la energía, con toda la honradez de los deudores dignos; y si esto no sucede, porque haya culpabilidad ó fraude, entonces es cuando podrá venir la quiebra.

¿Pensaron bien los legisladores del 85 al hacer

esto? ¿Habrá algún Sr. Diputado que se atreva á considerar que la situación de ese comerciante desgraciado debe ser enteramente igual á la del comerciante que, con fraude y menoscabo de su dignidad, con abuso y con mala fe, engaña á sus acreedores? ¿No debe haber una distinción en esto? Yo creo, señores, que basta referirlo, sin necesidad de hacer observaciones de ninguna clase, para que ninguno de los Sres. Diputados se atreva á negarlo.

Hay más: yo estimo, señores, y en este punto llego más allá que la Comisión, yo estimo que, no solamente el comerciante, que sobresee en el pago corriente de sus obligaciones porque no puede pagar en atención á que las vicisitudes del mercado y los cambios constantes de moneda, respecto á los cuales no tiene culpa, han influído en sus operaciones mercantiles, no debe estimarse desde luego quebrado, sino que entiendo que el comerciante, que sufre una desgracia y que llega á esa situación por un caso fortuito, no debe de ningún modo estar comprendido en el estado de quiebra, porque esto me parece una gran inmoralidad.

¿Comprendéis, Sres. Diputados, que á un naviero (que comerciante es), que tiene tres barcos y los manda á la mar, y que por circunstancias especiales, en las que él no toma parte, porque ha puesto al frente de ellos un capitán con las condiciones de la ley, tiene la desgracia de que naufraguen dos de los tres barcos, resultando por tanto que su capital, que era de ciento, se reduce á veinte, y no tiene activo suficiente para responder al pasivo; comprendéis, repito, que debe llevársele á la quiebra y que así se remedia el mal? ¿Es este un principio de moralidad y de justicia? Yo entiendo, señores, que esa gran desgracia, que ese acontecimiento fortuito, debe meditarse y apreciarse con otro criterio completamente distinto que el referente al comerciante culpable y al comerciante fraudulento. Me parece que lo que procede en ese caso es conceder al deudor el derecho de acercarse á sus acreedores y exponerles su triste situación con completa verdad, con todos los datos, con todos los documentos y con todos los testigos, de manera que resulte que por su parte no ha habido la menor culpa en el cumplimiento de su deber.

Yo entiendo que á esos acreedores, ante los cuales comparece ese comerciante, hay que considerarlos faltos de todo principio de sentido común, además de estimarlos completamente inmorales, si no quieren hacerse cargo de la situación de aquel desgraciado y no le conceden toda la confianza y los auxilios posibles para que desenvuelva sus negocios, sin llevarlo á la quiebra, en la cual aquel 25 por 100, que queda, desaparece; es decir, que pasa á la curia, que es un acreedor, que no tiene bastante con ese 25 por 100, y deja por consiguiente sin un real, lo mismo á ese comerciante desgraciado, que á sus acreedores legítimos.

Si el Código de comercio actual de 1885 entendiera yo que hubiera de reformarse en alguna parte, mi humilde voto, lo poco que yo pudiera hacer en ese concepto, cuente la Comisión que lo haría, y con mucho gusto, porque quedaran reducidas las quiebras sólo á estos dos casos: á quiebras culpables y quiebras fraudulentas.

Y lo haría así, no sólo porque entiendo, Sres. Diputados, que eso es de estricta justicia y de estricta moralidad, sino porque además, y aquí sí que me refiero al Sr. Lastres, en este punto es en donde yo veo la intervención de la sociedad en esas relaciones siempre privadas, no obstante el respeto que me merecen las consideraciones del Sr. Lastres. El derecho mercantil no es ni ha sido nunca una cuestión de derecho público.

El Sr. **LASTRES**: Las quiebras.

El Sr. **LIAÑO**: El derecho mercantil, no.

El Sr. **LASTRES**: ¡Si no he dicho eso!

El Sr. **LIAÑO**: El derecho mercantil ha sido puramente de relación individual, y como tal, ese Código de comercio se rige por los contratos, que á las relaciones individuales se refieren, sin que pueda de ninguna manera, por el solo hecho del contrato y de los individuos, estimarse que hay causa pública, que es cuando pueden intervenir los tribunales de justicia. Bajo este criterio, que yo he tenido la honra de exponer, procurando ceñirme á las doctrinas legales, es como creo yo que la sociedad tiene derecho á intervenir en las quiebras. ¿Realiza el comerciante un acto que constituye un delito público? Pues el comerciante, que realiza un acto que constituye un delito público, está sometido á la dependencia de la sociedad; es decir, la sociedad tiene, no sólo el derecho, sino el deber de intervenir, de conocer de ese acto. Bajo este concepto es bajo el que yo entiendo que las quiebras, en tanto en cuanto constituyen delito, en tanto en cuanto son culpables ó fraudulentas, caen perfectamente dentro del derecho público, y, por consiguiente, de ahí el derecho de la sociedad á intervenir en ellas.

Pero, cuando esto no sucede, cuando se trata pura y simplemente de una relación individual, en la que no se altera el derecho penal, ni se falta á las bases fundamentales de la sociedad y del Estado, será cuanto se quiera, pero eso no puede sostenerse dentro de las doctrinas del derecho público.

Ya sé, y la Comisión lo sabe mucho mejor que yo, que en el Código de las partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, hay una ley que obliga al acuerdo de las mayorías, precisamente cuando se trata de la espera y de la quita, sobre la cual llamo la atención del Sr. Lastres.

Ruego á la Comisión que tenga la bondad de fijarse en que en la ley 5.ª, título 15, partida 5.ª, se concede á todo individuo el derecho de presentarse en suspensión de pagos, tenga activo suficiente ó deje de tenerlo, á todo individuo; y que reunidos los acreedores, éstos, por mayoría, resolvían el modo, la forma con que podían y debían cobrar sus débitos.

Aquí está, en esta ley, y yo no conozco otra, el origen de lo que establece la relación entre el Estado y el individuo; es decir, aquí es donde vemos la intervención del Estado en las relaciones individuales por razón de interés público. Pero aquel Código, no sólo admitía la suspensión de pagos para la espera, sino que en la ley sexta del mismo título y de la misma partida admitía también la quita. Es decir, que aquel Código tan fundamental, que ha regido durante tantos siglos, y que, como el Sr. Lastres sabe, era legislación supletoria antes de publicarse el Código vigente, admitía la quita, quedando obligados todos los acreedores á estar y pasar por lo que resolviera la mayoría.

No será, pues, la quita tan altamente injusta é inmoral, cuando han pasado tantos siglos guardándo-

se una ley que la consigna; y cuando se ha considerado que los intereses del comercio estaban más garantidos sometiendo á la mayoría la resolución de esas cuestiones, que negando el derecho á pretender la quita de la manera que la niega la Comisión, que, francamente, se necesita mucho tiempo para comprender cómo lo ha hecho, y á mí me cuesta mucho trabajo explicármelo.

Ruego á los Sres. Diputados que tengan la bondad de fijarse en lo siguiente. Dice la Comisión: yo no concedo el derecho de solicitar espera y de presentarse en suspensión de pagos más que al comerciante, que tenga activo suficiente para responder de su pasivo, y desde luego no estoy conforme con admitir la quita bajo ningún concepto.

Como ven los Sres. Diputados, este es un criterio que puede ser más ó menos justo, más ó menos racional, pero un criterio que no lastima bajo ningún concepto el derecho del comerciante. Ya sabe el comerciante que, no teniendo bienes suficientes para responder de su pasivo, no puede solicitar de ninguna manera la espera. Pero la Comisión llega á más, y dice lo siguiente:

«Art. 872. El comerciante que pretenda se le declare en estado de suspensión de pagos, deberá acompañar á su instancia la proposición de la espera que solicite de sus acreedores. *Si bajo cualquier forma pretendiese quita ó rebaja* de los créditos, se negará el juez á tramitar la solicitud de suspensión de pagos.»

¿Cómo ha podido decirse esto? De modo que un individuo que tiene todas las condiciones de derecho, que tiene bienes bastantes para responder de su pasivo, solicita suspensión de pagos, y el juez debe resolver en sentido favorable; pero si dice en el escrito: «otrosí digo, que conviene á mi derecho solicitar la quita de tanto por ciento,» por este solo hecho ya se le niega, no sólo la quita, sino la espera. Comprendo que se diga no ha lugar á la quita, porque la ley no la concede; pero que al que está en su perfecto derecho para solicitar la espera, porque ha cumplido todas las condiciones que la ley exige, por el hecho de solicitar una cosa, á que no tiene derecho, haya de negársele aquello, cuyo derecho es indiscutible, la Comisión ha de permitirme le diga que es poco congruente y nada justo.

Yo no he visto todavía, y estoy seguro de que ninguno de los señores de la Comisión, cuyo talento y cuya práctica en estos asuntos soy el primero en reconocer, habrá visto tampoco ningún juez que, al hacérsele dos solicitudes, una justa y otra injusta, por el hecho de ser injusta la una niegue también la justa. Eso no lo he visto en ninguna parte. El escrito tiene esta forma:

«Suplico al Juzgado se sirva declararme en suspensión de pagos y acceder á la espera por cinco años, etc. Otrosí digo: Conviene á mi derecho solicitar la quita y suplico á V. S. se sirva acordarla en el 5 por 100 de mi pasivo.»

Y digo yo: ¿Es justo negarle á este deudor la espera, á que tiene perfecto derecho porque ha cumplido todas las condiciones legales, sólo por haber hecho á la vez una solicitud á que no tiene derecho?

Esta es la cuestión, y espero que la Comisión me dé argumentos bastantes para convencerme, porque yo, francamente, no los veo.

Pero entremos de lleno en ese art. 870:

«El que poseyendo bienes suficientes para cubrir todas sus deudas prevea la imposibilidad de efectuarlo á la fecha de sus respectivos vencimientos, y el que carezca de recursos para satisfacerlos en su integridad, podrá constituirse en estado de suspensión de pagos, que declara el juez ó tribunal en virtud de su manifestación.»

De modo que cuando se discutía el Código de 1885 hubo un problema que fué perfectamente resuelto y admitido por todos: el de suprimir la quiebra por alzamiento, por hallarse castigado este delito en el Código penal; y otro, el de no considerar quiebra la suspensión de pagos; y así lo establecieron, no obstante saber que en toda la legislación vigente hasta aquel día la suspensión de pagos había sido estimada como quiebra, añadiendo que podía gozar de tal beneficio lo mismo el que tuviera activo suficiente para responder al pasivo, que el que careciese de recursos para poder hacerlo.

¿Tiene derecho á presentarse en suspensión de pagos el comerciante que carezca de activo suficiente para responder á su pasivo? Y discutido este punto, se declaró que sí, ó sea que, no solamente tenía derecho á presentarse en suspensión de pagos el comerciante que tuviera bastante activo para responder á su pasivo, sino que, aunque no lo tuviese, podía solicitar la suspensión.

El Sr. **LASTRES**: Pero no fué en el Congreso; fué en el Senado.

El Sr. **LIAÑO**: Perfectamente; el hecho es, que en las Cortes de 1885, por iniciativa de un Sr. Diputado ó de un Sr. Senador, se puso á discusión ese particular; y á pesar de los preceptos legislativos anteriores, á pesar de la doctrina, que yo soy el primero en reconocer, se declaró que podía presentarse en suspensión de pagos el comerciante, aun cuando no tuviera activo bastante para responder al pasivo. ¿En qué pudo fundarse el Sr. Senador que tomó la iniciativa para hacer esa proposición, y en qué pudo fundarse el Senado para aceptarla? Pues, señores, cuando esto se discutía, y ruego á la Comisión que tenga la bondad de rectificarme si estoy equivocado, ya se había dado en Inglaterra la ley de quiebras de 1883; y ese pueblo eminentemente práctico, pero más práctico que en ninguna otra cosa en materia comercial, había consignado en su legislación de quiebras la facultad de presentarse en suspensión de pagos todo comerciante, tuviera ó no créditos suficientes para responder á su pasivo, estimando que eso era más conveniente para los intereses del comerciante y de los acreedores, cualquiera que fuese la situación del fallido, que llevarlo desde luego á la quiebra.

¿Se equivocaron? No; todo lo contrario. Seguramente los señores de la Comisión, que están perfectamente al corriente del desenvolvimiento de la legislación en España y en Europa entera, habrán tenido noticia en estos días de la gran conferencia que ha habido en La Haya, y sabrán como en la duodécima de esas conferencias, para la cual había un tema de derecho internacional privado, se ha tratado precisamente esta cuestión. Allí se han aducido toda clase de argumentos y se ha empleado todo género de razonamientos sobre si podía ó no presentarse en suspensión de pagos el comerciante que careciera de bienes bastantes ó que no tuviera activo suficiente para responder al pasivo; y se ha declarado por unanimidad que, sea cualquiera la situación del comer-

ciante, es más conveniente, no sólo para sus intereses, sino para los de sus acreedores, que éstos le oigan, aprecien su situación y decidan si procede aceptar ó negar la suspensión, que es el procedimiento intermedio antes de llegar á la quiebra, á la que no debe llegarse sin antes haber pasado por ese acto intermedio, que es el que viene á fijar la situación más corriente de los unos y de los otros con relación á sus intereses. Esto demuestra que lo que entonces se pensó era lo racional, lo equitativo, y que no ha sido una nueva semilla perdida, sino que, por el contrario, ha fructificado, acogiéndose como buena y conveniente por todos los hombres de mayor saber de los pueblos civilizados.

Señores, es verdaderamente triste que á un comerciante que llena todas, absolutamente todas las obligaciones que como tal comerciante tiene ante la sociedad; que á un comerciante que día y noche está pensando en el aumento de sus capitales; que á un comerciante que no puede impedir, porque no está á su alcance, la baja ni el alza de los efectos que constituyen su comercio, que no puede impedir porque no está en su mano la subida de los cambios que destruye todos sus cálculos, se le prive del derecho á presentarse en suspensión de pagos.

Fijemos un momento la atención en el caso de que un comerciante compre efectos en el extranjero á pagar á noventa días fecha, que es lo que generalmente se da como plazo en esta clase de compras, y que durante este tiempo sube el cambio de tal manera que se pone á 24 por 100, lo cual viene á disminuir en esta proporción el capital de que dispone, 24 por 100 que tiene que aumentar á la cantidad que tiene que dar. ¿Es justo que cuando los hechos ocurren por circunstancias completamente ajenas á su voluntad, es justo que á este comerciante se le considere privado del derecho de pedir la suspensión de pagos por ese acto que él no ha podido impedir, y que es ajeno á todos los cálculos que hiciera, para poder satisfacer la cantidad que importaba el género comprado á pagar á noventa días fecha?

¿Debe á este comerciante que ha sufrido esa contingencia colocársele en el mismo caso que al deudor fraudulento? ¿Hay razón de justicia en virtud de la cual se considere que el comerciante que sufre todo este género de pérdidas por esos motivos, está en igualdad de circunstancias que el comerciante que ha defraudado á sus acreedores y se ha quedado con el capital correspondiente á éstos? ¿Dónde está ese principio de justicia? Es que, como he dicho antes, para la Comisión no se necesita más que una cosa: ser comerciante y carecer del activo suficiente para responder al pasivo, para desde luego juzgar mal de él y confundir en una misma apreciación á cuantos se encuentren en ese caso, ó ser comerciantes de mala fe, indignos de toda consideración.

¿Carece de 5 pesetas para que su activo cubra á su pasivo? Pues ese comerciante es una persona indigna, sea el que fuere, de presentarse á sus acreedores; no tiene derecho á solicitar la suspensión de pagos; tiene que ir forzosamente á la quiebra. (*Un Sr. Diputado*: Los tribunales.) Los tribunales, sí; pero los tribunales tienen que sujetarse al precepto legal, y resulta que dentro de la ley que proponéis no pueden aplicar los principios de justicia, en atención á que la ley establece el criterio de que á todo individuo que no tenga un activo suficiente para responder á su pasivo, se le niegue la suspensión de pagos, con lo cual, cumpliendo su noble misión, tiene que denegar la pretensión y realizar un acto de perfecta injusticia y de completa inmoralidad.

Yo tengo el criterio contrario, y creo que no estoy solo, porque entiendo que las manifestaciones claras, terminantes, sencillas, de la justicia, de la razón y de la equidad, sin más que exponerlas hacen muchos prosélitos. Me parece que es más justo y más racional no dudar nunca del comerciante, estimar que sus actos están basados en la más completa buena fe, hasta que se demuestre lo contrario, y, por consiguiente, concederle el ejercicio de su derecho, que no suponer que los comerciantes son todos de mala fe, que sus actos no están dentro de la ley y de la justicia, y negarles el derecho por el hecho sólo de ser tales comerciantes.

Es triste, señores, que ese comerciante á quien faltan 5 pesetas para que su activo sea igual á su pasivo, tenga que presentarse en quiebra. Eso no puede admitirse en modo alguno como principio absoluto, y no obstante, la Comisión como principio absoluto lo consigna, puesto que no establece diferencia de ninguna clase; todo el que no tenga activo suficiente para responder á su pasivo, así sea una peseta lo que le falte, va á la quiebra. La Comisión no hace excepción alguna; lo establece en absoluto, en todos los casos; con lo cual resulta que irá á la quiebra el comerciante honrado, el comerciante que ejerce su profesión á fuerza de vigilias, de sufrimientos, de economías, que no pueden comprenderse más que viéndolas, y algunos de éstos conocerá la Comisión seguramente, como yo los conozco; resulta que irá á la quiebra el comerciante que sin culpa suya tiene que sufrir el alza de los cambios al 24 por 100, porque le falte una sola peseta. Eso es completamente injusto, y me parece que la Comisión, aun dentro de su criterio, ha debido establecer excepciones ó medios, para evitar lo que ni la justicia ni la equidad pueden consentir que suceda.

¿No conocen los señores de la Comisión, en su larga práctica, algún caso de un comerciante que cumpliendo todas sus obligaciones, por virtud de una quiebra ó de varias quiebras de algunas casas con quienes estaba en relaciones mercantiles, se ha encontrado con que un día amanece con un millón de pesetas y al día siguiente no tiene ni un millón de reales?

¿Por qué no ha de tener derecho ese comerciante para acudir á los acreedores suyos, exponerles lo que le acontece y decirles que va á la suspensión, no por causas ni motivos que á él le incumben, sino por hechos, por razones y motivos por él ignorados, que él no podía suponer, que él quiere pagar, que trabajará asiduamente para cumplir como hasta entonces, cuando llegue el término que se le conceda, satisfaciendo á todos lo que les adeude?

Ni en España ni en Europa, lo saben los señores Diputados, se da el caso de que una quiebra afecte sola y exclusivamente á una personalidad.

En el escalonamiento que tiene que haber para el desenvolvimiento del crédito mercantil, dicho se está que la quiebra de unas casas afecta á otras, y la Comisión habrá visto como yo, que un comerciante, tranquilo en su casa, por haber negociado una letra ó varias con la más perfecta buena fe, recibiendo un módico interés, lleva su capital á otra

casa, la cual quiebra, y él se queda con papel en vez de dinero, á pagar en todo ó en parte á larga fecha, y como consecuencia de esta disminución no puede cumplir las formalidades que exige la Comisión. Pero la Comisión, atendiendo sólo á que ese comerciante no tiene bastante para cubrir su pasivo, establece que presente al juez un escrito pidiendo el estado de quiebra; y el resultado es, que al cabo de un mes ó dos los bienes han desaparecido, el papel sellado y la curia se los han comido, y los acreedores tampoco cobran. ¿Quiere saber la Comisión, dentro de su criterio, cómo tiene algún remedio la enfermedad que pretende curar? Pues voy á permitirme exponerlo en brevísimas frases. Creo firmemente que el art. 870, tal y como está debe mantenerse, porque dentro de ese artículo se cumplen todos los fines de la moral y de la equidad más completas.

Pero si hemos de aspirar á lo que la Comisión desea y ajustarnos al criterio legal que ha precedido al Código de 1885 desde las ordenanzas de Bilbao, yo voy á ver cómo, partiendo de la base de que ha de tener el comerciante activo suficiente para responder al pasivo, puedo encontrar algo con lo que no se lastimen los intereses de los comerciantes honrados.

¿Es verdad, Sres. Diputados, que al negar á ese comerciante el derecho de pedir espera se le niega el derecho que á ningún ciudadano puede negársele, ó sea el derecho de petición? Yo tengo el deber de pagar á mis acreedores: ¿cómo puede negárseme que poseo el derecho de solicitar de ellos que tengan la bondad de concederme espera ó quita? ¿En qué lastimo yo ni perjudico los derechos de mi acreedor, cuando depende de su voluntad aceptar ó negar lo que le pido? El mal del acreedor está en que el que haga esa proposición no tenga bienes bastantes para responder del pasivo, según la Comisión. De modo que tú, que eres un perfecto comerciante, que no has ejecutado acto ninguno en virtud del cual se considere que ha habido inmoralidad de tu parte, tú no puedes pedir la suspensión de pagos porque te falta una peseta, como decía hace un momento. Y tú, comerciante que, por el contrario, has preparado las cosas de manera que aparezca que tienes capital bastante para responder al pasivo, tú, comerciante de ese género, comerciante fraudulento, como presentas un activo bastante para responder al pasivo, desde luego te reconozco que eres un comerciante honrado. Por no faltarte una peseta, puedes presentarte en suspensión de pagos; pero al otro que ha pasado grandes fatigas para ganar su capital, no puede admitírsele por faltarle esa peseta, y se le dice: *fuera de aquí*; ese comerciante es indigno. Entra tú, comerciante fraudulento, que has quebrado una y mil veces, que no solamente no eres digno de figurar entre los comerciantes honrados, sino en ninguna parte; entra, porque tienes capital bastante para responder al pasivo, y con eso te basta. Es decir, que la conducta del comerciante está reducida á que exista ó no la diferencia de una peseta; por una peseta deja de ser honrado un comerciante é indigno de que se le conceda la suspensión de pagos; con una sola peseta más es digno de toda clase de consideraciones. Esto es lo que resulta del dictamen de la Comisión en términos absolutos.

Pues ya que la Comisión discute de buena fe, ya que viene velando, como vela, por los intereses del comercio, trabajando, y nunca se lo agradecerá bastante, por que se realice en cuanto debe realizarse, que eso ya lo veremos, esa reforma del Código de comercio, con el fin de evitar tantos abusos, tantos perjuicios y tanto escándalo, ya que la Comisión quiere hacer esa reforma, haga algo para aliviar la suerte de ese desgraciado comerciante.

¿Por qué negar, señores de la Comisión, á ese comerciante el derecho de presentarse en suspensión de pagos? Cuando perjudica á los acreedores, ¿es en el acto de solicitar la suspensión, ó en el momento en que se le concede la espera ó la quita?

Si la Comisión se fija en las observaciones que he tenido el honor de exponer, convendrá conmigo en que el perjuicio vendrá, si lo hay, cuando se le conceda aquello que pide. Puede pedir lo que quiera.—Solicito la suspensión de pagos.—¿Para qué?—Para obtener de mis acreedores una espera de varios años.

Hasta ese momento no hay nada, no hay más que una proposición, que puede ser desechada; pero que si ha de ser desechada, no le da ningún beneficio ni puede causar perjuicio á nadie. ¿Cuándo llega el momento en que se perjudica al acreedor? Ya he dicho que cuando se celebra la junta y se pone á votación la proposición. Pues, señores, la cosa me parece sencilla: ¿no es posible exigir á ese comerciante que garantice la diferencia que hay entre su activo y su pasivo, sin cuya garantía no pueda aceptarse ni surtir efecto la suspensión de pagos y la espera ó quita pretendida por el mismo?

Yo ruego á los señores de la Comisión que tengan la bondad de fijarse en esto. Todo comerciante, por el hecho de serlo, tiene facultad de presentarse en suspensión de pagos, tenga ó no tenga bienes bastantes á cubrir su pasivo.

Yo no puedo negar la buena fe á un comerciante sin conocer sus actos y su conducta, y por tanto no puedo negarle tal derecho, porque no es posible prejuzgar la cuestión de buena ó mala fe. El prejuicio en todo caso ha de estar en favor de la buena fe. ¿Cuándo perjudica? Cuando logra obtener una mayoría en la cual pueda conseguir una espera, por ejemplo, de cincuenta años. ¿Por qué no la concede la Comisión á ese individuo que carece de bienes? Porque teme que no pueda cumplir lo que promete. Y esta duda la tiene, nace para ella, de la falta de recursos, es decir, de no tener un activo suficiente para responder al pasivo. Este comerciante que en vez de tener un activo de 100 para responder á los 100 del pasivo sólo tiene un activo de 80, es decir, veinte menos que el pasivo, ¿por qué no ha de tener el derecho de presentarse en suspensión de pagos, asegurando la diferencia que haya entre el capital activo y el pasivo? ¿Es quizás una cosa rara é inesperada que ese comerciante encuentre entre sus acreedores un pariente, un amigo que le proporcione los veinte que le faltan ó que se los garantice? Me parece que no.

Yo, en efecto, tengo para responder á ese pasivo 80; si tuviera 100, desde luego tendría derecho para entrar en la suspensión de pagos; pues admitidme la proposición de espera, que cuando llegue el momento yo me cuidaré de presentar la fianza, la garantía suficiente de ese 20 por 100 de diferencia, y si la presento, no se me puede pedir más.

¿Por qué hemos de negar á este comerciante, que

implorando la caridad, acudiendo á sus amigos, á sus parientes, á sus deudos de todas clases, pueda reparar su capital y seguir con su crédito librándose de la quiebra, que es, bajo el punto de vista económico y material, su ruina, y bajo el punto de vista social, la más grave de las afrentas?

Ya ve la Comisión que he tratado la cuestión desde el punto de vista de no poder negarse á ningún comerciante, tenga ó no tenga capital, el derecho de presentarse en suspensión de pagos; pero á pesar de esto, abandonando yo mi criterio en aras del criterio mucho más superior de la Comisión, guiándome por su propia iniciativa, me permito dirigirle esta observación, que podría formularle el comerciante á que me refiero: ¿Por qué me cierras las puertas de momento? ¿Por qué me niegas las condiciones para que yo pueda ponerme en el estado que tú deseas? Admíteme la espera; ábreme las puertas de la conciliación; concédeme el medio de que mis acreedores sepan quién soy yo y cuál es mi conducta; no me niegues aquello que no puede negarse á un hombre honrado. Después de todo, como dije el otro día, y he demostrado hoy, resulta que esta Comisión, que cierra las puertas al hombre honrado, se las abre de par en par al que puede ser, en el orden del derecho, un verdadero criminal.

Paréceme que de estas sencillísimas observaciones que he hecho, habrá tomado nota mi distinguido compañero el Sr. Rodríguez San Pedro. No creo que esto haya caído en terreno infructífero; porque para creer yo lo contrario, entendería que la Comisión, que está inspirada, como sabemos, en el deseo del bien, realizaba ó proponía el mal por el gusto de causarlo, y eso no puede ser.

La Comisión está inspirada en el deseo del acierto, en el deseo de hacer el mayor bien posible, y por consiguiente, si ella, que no tiene amor propio, porque aquí no se puede tener, puesto que sería en contra del interés común; si ella entiende que esta modestísima proposición mía viene dentro de su criterio á garantizar á ese comerciante y á sostener los eternos principios de la justicia y de la moral, estará conmigo. Abranse las puertas á todo comerciante, por el hecho de serlo, pero que, según el criterio de la Comisión, no pueda de ninguna manera gozar de los beneficios que concede la ley en la suspensión de pagos si no se pone en las condiciones de derecho que la Comisión desea. ¿Cuáles son éstas? Que tenga bienes bastantes ó activo suficiente para responder al pasivo.

Hecha la solicitud, se convoca la junta, y ésta acuerda conceder ó denegar. ¿Deniega, porque no se reune número bastante de acreedores en cantidad ó en personas? Pues nada hay que decir; queda reservado el derecho de los acreedores para que puedan hacer lo que tengan por conveniente. ¿Es que acceden? Pues como la Comisión tiene el criterio de que no debe llevarse á cabo ninguna suspensión de pagos sin que el comerciante que la solicite tenga bienes bastantes para responder al pasivo, no surtirá efecto el convenio, aunque concurra la mayoría que establece el Código, si este comerciante no ha garantizado la diferencia que haya entre su activo y su pasivo.

Tú tenías 80.000 duros de capital, y hoy resulta que tienes de deudas 100.000; no puedes, por tanto, solicitar la suspensión, porque te faltan 20.000 duros. Criterio mío: admítase la solicitud, provóquese la junta, y si ésta acuerda acceder á la espera por cincuenta años, por diez ó por uno, establézcase que no pueda surtir efecto este convenio si previamente, en el término de ocho días, no se presenta una garantía suficiente para satisfacer el 20 por 100 que falta del activo al pasivo, y así resultará que con el activo existente y la garantía del 20 por 100 que falta para cubrir el pasivo, viene á colocarse el comerciante en las mismas condiciones en que estaría, si al tiempo de pedir la suspensión de pagos hubiera tenido capital bastante para responder del pasivo.

Con esto tenemos: primero, que no vamos contra el derecho, ó sea que no negamos el derecho de pedir al que tiene facultad para hacerlo; y segundo, que no se realiza un acto de injusticia; porque no dude la Comisión que su pensamiento no conduce al mejor fin, puesto que los resultados no se dan hasta tanto que no se hayan cumplido todas las condiciones de derecho establecidas.

Ahora voy á permitirme hacer otra observación en interés del comercio, aun cuando ya he molestado mucho la atención del Congreso. Ruego á los Señores Diputados que tengan la bondad de escuchar me benévolamente.

No me cansaré de recomendaros vuestra atención, porque se trata de la materia más interesante que actualmente puede darse, y mañana, después de esto, si con el criterio de la Comisión hubiera de realizarse la suspensión de pagos, todos estaríamos pesarosos de no haber contribuído al esclarecimiento de este asunto; es más: todos nosotros habríamos sido cómplices moralmente de un acto que pugna con la justicia.

Paréceme á mí que las desgracias no se aminoran refiriéndolas y comentándolas, sino procurando ponerlas remedio; y yo he de hacer todo lo que esté de mi parte, y en la medida de mi pobre inteligencia, para conseguir su remedio. Lo que únicamente deseo de los Sres. Diputados, y especialmente de los ilustrados jurisconsultos que tienen asiento en esta Cámara, es que se fijen en esto, y más que todos ellos, el Sr. D. Francisco Silvela, autor del Código, que seguramente habrá de tomar parte en esta discusión para sostener su obra. No dudo de ninguna manera que habrá de unir sus fuerzas eficaces al esclarecimiento de esta cuestión; así como otros eminentes jurisconsultos compañeros míos habrán de tomar parte también, porque es preciso que esto se discuta, que los que creemos tener razón confesemos que no la tenemos, y yo soy el primero que estoy dispuesto á reconocerlo y á someterme con gusto á esas ilustraciones superiores; y es preciso también que cada cual ponga de su parte cuanto pueda, para que la obra salga lo más perfecta posible, porque sólo así habremos realizado, en cumplimiento de nuestro deber, lo que la justicia y la equidad ordenan.

Hay, Sres. Diputados, muchas lamentaciones sobre el pasado y no pocas lamentaciones sobre el porvenir, que aquí constantemente vienen teniendo su manifestación; pero yo creo que ambas cosas, con ser muy respetables, no tienen la importancia que tiene el atender á las de actualidad, ó sea al remedio de los males presentes que sufre todo el comercio español.

Decía yo, que los señores de la Comisión negaban el derecho de pedir la suspensión de pagos al comerciante porque carecía de bienes, aun cuando fuera en una sola peseta; y que en cambio al comerciante

criminal, á aquel de quien no podía dudarse que obraba de mala fe, los mismos señores de la Comisión le concedían la suspensión de pagos.

Dice el Código de comercio en su art. 898, lo siguiente: «En cualquier estado del juicio de quiebra.» Es decir, cuando ya no puede dudarse que el individuo no tiene bienes bastantes para responder á su pasivo, puesto que por eso no ha podido obtener la suspensión de pagos y ha ido á la quiebra. «En cualquier estado del juicio de quiebra, terminado el reconocimiento de créditos y hecha la calificación de la quiebra, el quebrado y sus acreedores podrán hacer los convenios que estimen oportunos.»

De modo que á un individuo á quien no se le permitió hacer la proposición de espera ni la suspensión de pagos porque le faltaba una peseta para cubrir su pasivo, á ese individuo, en la quiebra, se le permite hacer proposición, no sólo de espera, sino también de quita. Puede, por ejemplo, pedir la quita del 50 por 100 de sus deudas y la espera de cincuenta años para el pago del 50 por 100 restante, y se convocará la junta de acreedores, y si en la junta obtiene la mayoría que exige el Código, todos los acreedores tendrán que acceder á esa petición.

¿Es que ese comerciante á quien no se admitió la suspensión de pagos por carecer de bienes, ha variado de condición por el hecho de presentarse en quiebra? ¿Es que ha adquirido estando en quiebra, el capital que le faltaba al tiempo de presentarse en suspensión de pagos? Porque si esto me lo demuestra la Comisión, yo reconoceré que estoy equivocado. No; es, por el contrario, que ese comerciante á quien faltaban 1.000 duros para presentarse en suspensión de pagos para igualar el activo con el pasivo, no sólo no tiene aquellos 1.000 duros, sino que durante el tiempo en que se sustancia la quiebra hasta llegar á la calificación de ésta, ha perdido 3.000 duros, y ya no le faltan 1 ni 2, sino que le faltan 4.000 duros.

Y esto que yo digo lo estamos tocando constantemente; pues cuando llega un comerciante al estado de que habla ese Código, cuando llegan á ser reconocidos los créditos que motivaron la quiebra, ya ha desaparecido una gran cantidad del activo; generalmente en esa época, ajustando bien el cálculo, se puede decir que ya ha desaparecido la cuarta parte del activo y ha pasado á otras manos. Y aquí pudiera yo citar aquel refrán que dice: «unos levantan la caza, y otros se la llevan á casa.»

Pues en este caso, resulta que ha perdido el 25 por 100 de su capital, y sin embargo de esto y de demostrarse, no que fué un inocente, sino que fué culpable, á ese individuo que carece de capital y que no puede dudarse que es culpable, se le concede, según el Código, y la Comisión no le ha puesto remedio, el derecho de pedir la quita y la espera. ¿Dónde está la justicia? ¿Qué clase de razón hay para que á este comerciante que se halla en quiebra y está demostrado dentro de ella que es culpable, se le conceda la facultad de pedir espera y quita, y al otro, de quien no puede dudarse, porque no ha faltado en nada, que acude á los acreedores solicitando la suspensión de pagos, no se le conceda? ¿O es que á un mismo individuo en un caso se le deniega, y al mismo tiempo y más tarde, en otro caso, cuando demuestra que es culpable, se le concede? ¿Qué clase de criterio es éste?

Yo entiendo que la Comisión, para ser lógica en su pensamiento, al hablar de la reforma debió pedir que ese art. 898 se alterase en esos términos. Porque sostener que el comerciante ya en quiebra puede hacer la proposición de quita y espera, y que este mismo comerciante no ha podido hacerla antes de presentarse en quiebra por no tener activo para responder al pasivo, me parece soberanamente absurdo y altamente injustificado. A esto nos dicen los señores de la Comisión: «Es que ya están *reconocidos los créditos.*» ¿Y qué clase de argumento es ese? Ese no es argumento ninguno; porque los señores de la Comisión, al dictarse el auto que yo mencioné antes, decían que se nombraba un interventor, el cual tenía la facultad de examinar todos los documentos, libros y papeles y de decir cuáles eran los acreedores que como tales debían figurar en la junta. Una de dos: ó la Comisión tiene seguridad de que el interventor ha de cumplir exactamente los fines para que está nombrado, y no duda de sus condiciones y de su rectitud, ó, por el contrario, desconfía de las condiciones de ese interventor.

Según la Comisión, el interventor tiene el derecho de proponer los individuos que han de formar parte de la junta en la cual se trate de la proposición de la quita ó de la espera, mejor dicho, en la suspensión de pagos. Pues resulta, señores, que á juicio de la Comisión, estos acreedores que son los legítimos, porque legítimos los ha declarado el interventor, estos acreedores no tienen facultad para admitir la quita ó la espera, y después, entrando ya en quiebra, pueden denegarla ó concederla al mismo deudor declarado culpable.

Ruego á la Comisión que tenga la bondad de explicarme, cuando me conteste, en qué consiste esta diferencia, porque yo deseo saberlo.

Los acreedores legítimos que designa el interventor, personalidad nueva, creada por la Comisión, esos acreedores de los cuales no puede dudarse ni quiere la ley que se dude, ni la Comisión, que es la que propone la ley, no pueden de ninguna manera acceder á la espera, y los otros acreedores, aquéllos de la junta que se celebra en la quiebra, pueden concederla ó denegarla.

¿Por qué es eso? Si la Comisión no duda, ni puede dudar de su propia obra, ¿por qué les pone trabas á estos acreedores legítimos para que accedan á la suspensión, y concedan la espera, como, según el art. 798, pueden conceder en la quiebra?

Pero voy á entrar en otro particular muy interesante; también me refiero á la quita. Permítame la Comisión que yo le haga observar que en lo que afirma respecto á no concederse la quita en nuestros Códigos, no anda muy acertada.

La Comisión ha suprimido la concesión de quita teniendo en cuenta esos antecedentes legales. Y si la Comisión no lo ha hecho teniendo en cuenta los antecedentes legales, es necesario que explique, y yo le ruego que así lo haga, por qué, volviendo la espalda á esos antecedentes, niega la quita.

Los antecedentes legales son: las leyes de Partida que he leído, en virtud de las cuales se le concede al comerciante el derecho de pedir quita, y todos los acreedores tienen que estar y pasar por lo que acuerde la mayoría; las Ordenanzas de Bilbao, que admiten la quita de la misma manera que el Código de las Partidas y el Código de 1829, que, como sabe la Comisión, admite la quita dentro de la quiebra, como la

admite también el Código de comercio actual, ya que en la quiebra están reconocidos los acreedores.

Todos estos antecedentes legales son los que en materia de comercio tenemos. ¿Por qué la Comisión ha prescindido de todos esos antecedentes y niega la quita? ¿Qué razón, qué fundamento ha tenido para negarla, después de estar consignado en todos esos antecedentes? ¿Es que teme la Comisión que los acreedores fraudulentos, los acreedores falsos, se confabulen con el deudor, y que pueda éste obtener la rebaja de sus créditos, perjudicando á los demás acreedores? Pues ese mal que existe respecto de la quita, existe también respecto de la espera, como decía muy elocuentemente mi distinguido compañero el Sr. Dato. Bien puede suceder que se pida una espera de cincuenta años, que seguramente ha de ser mucho más perjudicial que una quita de un 5 ó un 6 por 100.

Por consiguiente, si el fundamento que la Comisión tiene para no acceder á la quita es el temor á los acreedores fraudulentos, si no tiene otra razón más que la que expone en el preámbulo, francamente, no me convence.

Pero voy á ver si puedo dar á la Comisión un medio en virtud del cual haya de tener la bondad de acceder á la quita.

¿Le parece á la Comisión que está bien concedida la quita otorgada al comerciante por unanimidad de sus acreedores? ¿Hay algo de injustificado, hay algo de ilegal, hay algo de inmoral en este acto? ¿Pues por qué cierra la puerta la Comisión á que los acreedores legítimos de ese comerciante puedan concederle ese beneficio, que, después de todo, puede ser más ventajoso para ellos que para el mismo deudor? ¿Por qué no? (*El Sr. Rodríguez San Pedro interrumpe al orador.*)

Necesitan acudir al tribunal, Sr. Rodríguez San Pedro; que no es tan fácil obtener en el terreno extrajudicial que se reunan todos los individuos que son citados, como lo es en el judicial. Para eso no basta la voluntad del particular, sino que es necesaria la acción de los encargados de administrar justicia.

El comerciante que tiene veinte acreedores, puede obtener, por ejemplo, de quince de ellos que presten su asentimiento, y no de los cinco restantes; unos porque no se les encuentra, otros porque son apáticos, otros por tal ó cual circunstancia. Por el contrario, acudiendo á donde está la administración de justicia, y haciéndose las notificaciones en la forma que la ley establece, no pueden alegar que no lo saben, y si concurren los que de otro modo no querían concurrir, pueden convencerse, en virtud de las observaciones que oigan á sus compañeros, de aquello de que no ha podido convencerles el deudor, ó sea de la conveniencia de conceder la quita ó de negarla.

La cosa es sencilla. No voy á poner el caso de la pérdida de una cantidad; voy á poner el caso de una suspensión de pagos con efectos que es seguro que se deterioran. ¿Me quiere decir la Comisión cuándo recibe el acreedor comerciante más beneficio, si cuando espera á cobrar con el valor de esos bienes que se deterioran constantemente, ó cuando pierde el 5 por 100 y recibe el 95 por 100 en metálico?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Liaño, ¿tiene S. S. todavía mucho que rectificar?

El Sr. **LIAÑO**: Tengo que continuar, aunque moleste al Congreso, un poco más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á pasar las horas de Reglamento, y S. S. podrá continuar mañana.

El Sr. **LIAÑO**: Estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Sin discusión fueron aprobados los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Puerto Príncipe (isla de Cuba) y admisión como Diputado del Sr. D. Rafael Montoro.

En su virtud fué admitido y proclamado Diputado el mencionado señor.

Se leyó por primera vez, anunciándose que pasaría á la Comisión, una enmienda, suscrita por el señor Llorens y otros Sres. Diputados, al dictamen de la Comisión de actas sobre la del distrito de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa. (*Véase el* Apéndice 2.º *á este* Diario.)

Quedó enterado el Congreso de la comunicación en que participaba su constitución la Comisión general de presupuestos, habiendo nombrado presidente al Sr. Mellado, vicepresidente al Sr. Urzáiz, secretario al Sr. García Barzanallana y vicesecretario al Sr. De Federico.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

DOS APÉNDICES

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley modificando los artículos 50 y 51 de la ley de caza. (Reproducido.)

AL CONGRESO

Al examinar con el detenimiento necesario la proposición de ley modificando los artículos 50 y 51 de la ley de caza, no ha ofrecido duda á la Comisión nombrada para entender en este asunto que la destrucción de las madrigueras ó vivares de conejos es un medio furtivo de perseguir la caza tan perjudicial ó más para el fomento de ésta y para los intereses que dicha ley protege, que el empleo de lazos y de hurones; y tampoco se la ha ofrecido que dentro del criterio legal corresponde que sea castigado con la misma pena del art. 50.

La Comisión considera necesaria también la reforma del art. 51 para atender á las reclamaciones fundadas de los prácticos que deploran los abusos que la nueva redacción del artículo aspira á corregir.

Fundada en estas consideraciones, la Comisión tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Los artículos 50 y 51 de la vigente ley de caza quedarán redactados como sigue:

«Art. 50. El que entrando en propiedad ajena sin permiso del dueño sea cogido *in fraganti* con lazos, hurones ú otros ardides para destruir la caza, será considerado como dañador y entregado á los tribunales ordinarios para que le castiguen con arreglo al art. 530 del Código penal. En igual penalidad incurrirá el que fuere sorprendido cavando ó destruyendo las bocas, madrigueras ó vivares de conejos, haya ó no consumado su propósito de destruir la caza que contenga.

Art. 51. El que destruya los nidos de perdices ó los demás de caza menor, será condenado á pagar una multa de 5 á 20 pesetas por primera infracción y por cada uno de los nidos que hubiese destruído; de 21 á 50 en la misma forma, por la segunda vez que ejecute el hecho.

La tercera ó sucesivas infracciones constituirán delito, y serán castigadas con arreglo al art. 579 del Código penal.

El que destruya los nidos de las aves que estén ó sean declaradas útiles á la agricultura, será castigado por la primera infracción con una multa de 1 á 5 pesetas por cada nido; la segunda infracción, de 5 á 10; y la tercera, de 10 á 20 pesetas.

En todos los casos, la tercera parte de la multa impuesta se entregará como premio al denunciante si resultase probada la denuncia, y las otras dos partes se abonarán en la forma prevenida por la ley.

Los fiscales municipales quedan obligados bajo su responsabilidad á dar cuenta todos los meses al fiscal de la Audiencia respectiva del número de juicios celebrados por infracción de este artículo y del anterior, de las sentencias que se hubiesen dictado en los mismos y del cumplimiento de las ejecutorias.»

Palacio del Congreso 6 de Julio de 1894.=Francisco Lastres.=Isidoro Recio.=Marcial González de la Fuente.=Emilio Junoy.=Valentín Céspedes.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda al dictamen dado por la Comisión de actas sobre la de Azpeitia.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de actas, dado sobre la de Azpeitia.

Al final del dictamen se añadirá lo siguiente:

«Apareciendo indicios de que las falsedades cometidas en el acta de Zaldivia fueron llevadas á cabo en la Secretaría del Ayuntamiento de Azpeitia por empleados de aquel centro, procede que se envíe el tanto de culpa á los tribunales de justicia para que, depurando los hechos, impongan el oportuno correctivo á los autores del atentado.»

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894.=Joaquín Llorens.=Matías Barrio y Mier.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Eusebio A. Zubizarreta.=Fernando Ceballos. =Juan J. Pardo.=Sinibaldo Gutiérrez Ma

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL SÁBADO 1.° DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta á las tres y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Elaboración y venta de vinos artificiales: reproducción de una proposición de ley.

Despacho de la reclamación entablada por la Cámara de comercio de Badajoz contra la Sociedad cooperativa militar allí establecida: ruegos del Sr. Silvela.=Contestación del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de ambos señores.

Carretera de Santa Cruz de los Cáñamos á la de Almagro á Alcaraz: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Conde de Vilana, se toma en consideración.

Antecedentes relativos á la libertad de un súbdito inglés procesado en España por asesinato, y declarado exento de responsabilidad por loco: reclamación del Sr. Sol y Ortega.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Sol y Ortega.

Situación de la industria minera: exposición presentada por el Sr. Osma, quien á la vez reclama ampliación de los datos contenidos en el expediente de arriendo del impuesto sobre explosivos.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Osma.

Fallecimiento del Padre Fray Zeferino González: manifestación del Sr. Conde de Casasola.=Declaraciones de los Sres. Ministro de la Gobernación, Presidente y Cos-Gayón.

Despacho de los asuntos de la Caja de Ultramar; adjudicación del mando de un regimiento de infantería de marina: preguntas del Sr. Llorens.=Contestaciones de los señores Ministros de la Guerra y de Marina.=Rectificaciones de los Sres Llorens y Ministro de Marina, quien á la vez contesta á la pregunta del Sr. Sanchís relativa á la actitud de las autoridades de marina con motivo de la muerte de un oficial de infantería agredido por un marinero.=Rectificaciones de los Sres. Llorens, Ministro de Marina y Sanchís.

ORDEN DEL DÍA: Sorteo de Secciones.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.=Continúa el debatesobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificación del Sr. Pedregal.=Se suspende la discusión.

Reforma de la segunda columna del arancel de Aduanas de 1891; suplicatorio para procesar al Sr. Llorens: dictámenes.

Excedencia del Sr. Cueto; expediente contra el oficial de Hacienda D. Gonzalo Jover: comunicaciones.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las siete y cinco minutos.

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CASTILLO** (D. Rodolfo): Había pedido la palabra ayer, Sr. Presidente, para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Marina; y no hallándose en el banco azul dicho Sr. Ministro, yo ruego á la Mesa que tenga la bondad de reservarme la palabra para cuando el referido Sr. Ministro de Marina se encuentre presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Oñativia.

El Sr. **OÑATIVIA**: He pedido la palabra para rogar á la Mesa se sirva dar por reproducida la proposición de ley presentada en la legislatura pasada por el Sr. Conde de San Bernardo, sobre elaboración y venta de vinos artificiales.

El Sr. **SECRETARIO**: Queda reproducida. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra acerca de un recurso de alzada presentado ante el Sr. Ministro de la Gobernación, y ruego al Sr. Presidente que no me llame al orden considerando incongruente mi pregunta, porque la incongruencia no reside más que en esta desquiciada administración fusionista.

Es el caso, que la Cámara de Comercio de Badajoz presentó un recurso de alzada de un acuerdo del Gobierno civil, ante el Ministro de la Gobernación, acuerdo recaído en una reclamación entablada por dicha Cámara, por considerar lastimados los intereses del comercio de aquella plaza con la competencia imposible é ilegal que le hace la Cooperativa militar allí establecida. Este recurso fué primero á la Dirección de Administración local, y sin duda por las cartas confidenciales que en el expediente obran, y hasta por mis propias manifestaciones, hubo de comprender aquella Dirección que el asunto es grave, que en él se desconocen los legítimos derechos del comercio de Badajoz, que se podría producir un conflicto de orden público si no se tenía la necesaria prudencia, y dijo: esto es muy grave; que pase á la Sección de orden público, es decir, á la Subsecretaría. En la Subsecretaría debieron leer la carpeta del expediente, donde se lee «Alzada de la Cámara de Comercio de Badajoz contra la Cooperativa militar», y dijeron: esto es del Ministerio de Fomento, puesto que se trata de un asunto de una Cámara de Comercio.

En el Ministerio de Fomento debieron leer también la carpeta del expediente, y al ver que se trataba de un recurso contra los actos de una Sociedad cooperativa militar, debieron decir: esto es asunto militar, y corresponde al Ministerio de la Guerra, y por eso está ahora el expediente en el Ministerio de la Guerra; y si no por la competencia del Ministerio, por las condiciones del ilustre señor general López Domínguez, y por tratarse de un asunto militar, quizá S. S., mejor que cualquiera otro de sus dignos compañeros, tenga facultades para resolver este expediente, de forma que los legítimos derechos del comercio de Badajoz sean atendidos, y por eso yo quiero que el expediente continúe en el Ministerio de la Guerra, aunque tengo el grandísimo temor de que, si hay algún capellán castrense en la Cooperativa militar, envíen el asunto á la resolución del Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y si el capellán procede del ejército de Ultramar, vaya á parar á manos del Sr. Abarzuza; y si allí se enteran de que en Badajoz hay vía fluvial, lo van á remitir al Ministerio de Marina, que sería lo más horrible, porque de seguro no saldría de allí hasta dentro de dos ó tres años; y si aún había quien se enteraba de que Badajoz está junto á la frontera de Portugal, por lo que el expediente pudiera afectar á nuestras relaciones con el vecino Reino, lo enviarían al Ministerio de Estado, porque cualquiera de estas emigraciones del expediente estaría tan justificada como las anteriores.

Así, pues, yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra que haga lo posible para que ese expediente quede en su jurisdicción, y que lo resuelva.

La pretensión de la Cámara de Comercio de Badajoz, en representación de los intereses comerciales de aquella ciudad, no puede ser más justificada. El Ministerio de la Guerra dió una Real orden en 17 de Febrero de 1891 para fundar una Sociedad cooperativa de los generales, jefes y oficiales del ejército residentes en Badajoz, Sociedad que se regiría por el reglamento que los socios acordasen. Claro es que esta Sociedad no podía tener otro carácter que el de una mera Sociedad cooperativa militar, limitada á la fabricación ó adquisición de aquellos objetos que son de primera necesidad; pero la Sociedad cooperativa militar de Badajoz ha extendido el círculo de sus operaciones, tanto por lo que se refiere á los objetos que expende, como á la esfera en que las realiza, puesto que ha llegado á operar fuera de la capital, de una manera tal, que es imposible que el comercio lo tolere; porque resulta que en la Cooperativa militar de Badajoz se fabrica absolutamente toda clase de objetos, que se anuncia por todos los medios que el comercio emplea para dilatar el círculo de sus operaciones, y que no sólo opera en Badajoz, sino en toda la provincia.

Además, hay en el reglamento un punto que es en absoluto imposible que subsista: el consignado en el párrafo segundo del art. 10, que autoriza nada menos que á repartir el 10 por 100 de utilidades entre los que componen la Cooperativa militar.

Es evidente que las Sociedades cooperativas militares no pueden hacer esto, porque desde el momento que se autoriza, y luego se lleva á la práctica, un reparto del 10 por 100 del dividendo, éstas ya no son Sociedades cooperativas, que no pueden tener más fin que el de adquirir sus socios aquellos objetos de primera necesidad para la vida: desde el momento en que hay un lucro, las Sociedades son mercantiles, según está taxativamente determinado en el Código de comercio.

En este asunto han ocurrido cosas peregrinas! porque el gobernador civil de aquella provincia, en

su deseo de contentar á los militares, ha llegado á decir en uno de los informes, que en el expediente debe obrar, que las medias de seda son artículos de primera necesidad para las señoras. Yo, no por experiencia propia, sino por referencias de algunos amigos prácticos, creo que las medias de seda son un objeto de lícito uso, pero de ninguna manera artículo de primera necesidad para las señoras.

Esto es lo que se le ha ocurrido consignar al gobernador civil de la provincia en este informe, para favorecer á los militares que forman la Sociedad cooperativa militar de Badajoz; y á mí se me ha ocurrido preguntar al saber esto: ¿con qué altísimas princesas habrá entretenido sus ocios el gobernador civil de Badajoz?

Creo que, por todas estas razones, el Sr. Ministro de la Guerra, en cuya jurisdicción se encuentra el expediente, y deseo que en ella le retenga, resolverá este recurso, en el cual no se pide, ni mucho menos, que desaparezca la Sociedad cooperativa militar de Badajoz, sino que se introduzcan en su reglamento aquellas modificaciones que la permitan subsistir como tal Sociedad cooperativa militar, pero que desaparezcan todos aquellos privilegios que hoy goza, en virtud de los cuales existe una Sociedad mercantil que produce á sus socios el hermoso lucro de un 10 por 100.

La Cámara de Comercio de Badajoz, en su alzada, sólo pide que se cumpla la Real orden de 17 de Febrero de 1891; es decir, la Real orden que produjo la existencia de dicha Sociedad cooperativa; la Real orden del Ministerio de la Guerra no concediendo el ser socios sino á los generales, jefes y oficiales de la plaza de Badajoz, excluyendo á los demás; que se suprima el segundo párrafo del art. 10 de su reglamento, que autoriza el reparto del 10 por 100, puesto que esto es un lucro para esos socios, y no pueden obtenerle por no poder pertenecer á Compañías mercantiles, así como el art. 50 que concede el derecho de surtirse á la clase de tropa; y, por último, que si la Sociedad cooperativa militar de Badajoz se negara á hacer estas reformas en su reglamento, que exigen de consuno el respeto á la ley y á los derechos del comercio, el cual paga enormes cuotas por diferentes conceptos como garantía del libre ejercicio de su industria, prevenga el Ministro al gobernador de la provincia que haga uso de las facultades que le concede el art. 12 de la ley de asociaciones, suspendiendo las funciones de la Cooperativa hasta tanto que se ciña á los preceptos legales.

Me parece que no puede ser más prudente la actitud en que se ha colocado la Cámara de Comercio de Badajoz, y que el Sr. Ministro de la Guerra, interponiendo su autoridad, tanto respecto al gobernador civil de la provincia, como respecto á los militares, además de dictar una resolución fundada en justicia, conseguirá que todos se aquieten con ella. Porque resultará, Sres. Diputados, que si la Cámara de Comercio no pudiera hacer prevalecer estas tan justas peticiones, que no van contra la existencia de la Sociedad cooperativa militar, sino que se reducen á solicitar que esa Sociedad se ciña á sus funciones propias, entonces estaríamos en el caso de pensar que, siendo evidente este abuso que se está cometiendo en Badajoz, sería preciso presentar una proposición de ley para que la Sociedad cooperativa militar de Badajoz desapareciera. Yo creo que el Sr. Ministro de la Guerra, correspondiendo con su actitud á la actitud meditada y prudente de la Cámara de Comercio de Badajoz, resolverá sin más dilaciones este expediente y seguirá en Badajoz funcionando la Sociedad cooperativa militar siendo una Sociedad cooperativa, pero en ningún modo una Sociedad mercantil que reparte dividendos del 10 por 100 del capital impuesto.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Yo podía contestar, Sres. Diputados, á la interpelación del digno Diputado Sr. Silvela, que tengo en estudio el expediente, porque hace pocos días ha llegado al Ministerio de la Guerra, y que, según lo que el mismo expediente arrojara, yo resolvería. Pero S. S. ha dirigido cargos á todos los Ministerios, y aun á la situación política imperante, y ha hecho una enumeración tan extraordinaria de los procedimientos administrativos seguidos en este asunto, que, si fuera tal como S. S. la ha expresado, resultaría verdaderamente notable; y deseo contestar á S. S., para que el Congreso se entere de las exageraciones que ha padecido al indicar la tramitación de este expediente.

En efecto, la Cámara de Comercio de Badajoz se dirigió al gobernador civil de la provincia con un escrito en que trataba todos los puntos que el señor Silvela ha expuesto, y le pedía no consintiera que la Cooperativa militar cumpliera su reglamento en la forma en que venía haciéndolo, y aun solicitaba la reforma del reglamento, porque de él se desprendían todos esos cargos que S. S. ha formulado contra dicha Cooperativa.

Lo primero que hizo ante esta reclamación el gobernador de la provincia, fué, como era natural, oir á la Cooperativa militar; y esta Sociedad, en un luminoso escrito, contestó deshaciendo en mi opinión todos los cargos de la Cámara de Comercio, é invitando á la Cámara á que asistiera á las sesiones del Consejo directivo, examinara sus libros y su reglamento, y se convenciera de que todos esos cargos eran infundados.

El gobernador de la provincia, con esta contestación de la Cooperativa militar, envió el asunto á informe de la Comisión provincial. Esta Comisión examinó el expediente, y estimó que lo único que podía pedirse á la Cooperativa era la reforma de una parte de un artículo de su reglamento; pero en todo lo demás consideró absolutamente exagerados ó infundados los cargos formulados por la Cámara de Comercio. Después de esto, el gobernador pasó el expediente á informe del delegado de Hacienda, y este funcionario, en el que emitió, dió la razón por completo á la Cooperativa; dijo que había cumplido todo lo prevenido en sus estatutos, y que, á su juicio, debían desestimarse los cargos de la Cámara de Comercio y podía continuar ejerciendo sus funciones la Cooperativa militar.

Cumplidos estos trámites, el gobernador dictó su resolución, consignando las conclusiones que creyó justas y fundadas, y solamente impuso una multa de 50 pesetas á la Cooperativa por haber faltado á uno de los requisitos que como tal Sociedad cooperativa debió cumplir, no habiendo enviado al Gobierno civil unos estados mensuales del movimiento

de fondos; pero en todo lo demás, desestimó la demanda de la Cámara de Comercio.

De esta resolución se alzó la Cámara ante el Ministro de la Gobernación; á este Ministerio vino con la alzada el expediente íntegro, y ya en el mencionado Departamento, yo no sé á manos de quién habrá ido, si á la Subsecretaría, á la Dirección de Administración local ó á quien sea; lo que sé y puedo asegurar es, que de ese expediente se ha hecho en el Ministerio de la Gobernación un extracto tan completo que sería imposible á ningún funcionario público hacerse cargo de un expediente de una manera más perfecta y concluyente. Por consiguiente, no ha habido allí ligereza ni desconocimiento de los deberes administrativos; solamente que como se trataba del cumplimiento de artículos de la ley que tienen relación con las Sociedades cooperativas y mercantiles, en el extracto se opinó que esta resolución correspondía al Ministerio de Fomento por ser cuestión de comercio. Y en efecto, pasó al Ministerio de Fomento.

El Ministerio de Fomento estudiaría todo lo que en el expediente consta, y se encontró que, tratándose de Cámaras de Comercio y de esa especie de Sociedades mercantiles, no tenía nada que ver en el expediente desde la publicación del Código de comercio, y teniendo en cuenta que el origen del mismo era la formación de la Cooperativa militar, entendió que correspondía informase el Ministerio de la Guerra sobre las cláusulas del reglamento y Real orden que autorizó la Cooperativa; y en este concepto, sin violencia, sin escándalo, remitió el expediente al Ministerio de la Guerra, donde hoy está.

Vea S. S. cómo todos esos cargos dirigidos á la Administración, al Ministerio fusionista y al partido que gobierna, caen por su base con la simple enumeración de los trámites seguidos.

El expediente está en trámite; pero al saber yo, porque S. S. tuvo la bondad de anunciármelo en días pasados, que esta cuestión era muy importante para Badajoz y su comercio, le he estudiado todo, y puedo asegurar á S. S. que la resolución del Ministerio de la Guerra ha de ser probablemente, en aquello que es de su competencia, muy sencilla: que se cumplan los términos de la Real orden; que el reglamento se estudie por la autoridad que le autorizó, y, de todas maneras, que se cumpla estrictamente.

Ahora conviene, Sres. Diputados, para sosiego de esos espíritus alarmados y de esas excitaciones posibles en Badajoz, no dejarse llevar de ciertas impresiones, de ciertos escritos y reclamaciones, porque mucho de lo que la Cámara de Comercio expone está rebatido de una manera indudable por dictámenes que constan en el expediente. Por ejemplo, la Cámara de Comercio lleva, creo, cinco años de existencia; la Cámara de Comercio hace grandes aspavientos y consideraciones; argumenta mucho, diciendo que la Cooperativa hace concurrencia al comercio de Badajoz; que éste está en decadencia, debida exclusivamente á la existencia de la Cooperativa, y algo también á la subida de los impuestos; y resulta, Sres. Diputados, que durante ese espacio de tiempo se ha abierto en Badajoz un número considerable de comercios que no existía antes de crearse la Cooperativa. De manera que, ó yo no comprendo bien lo que es el comercio, ó de haber esa decadencia deberían haberse cerrado comercios, y por el extracto que he visto resulta todo lo contrario. A mí me parece que eso es muy contraproducente para resolver el asunto en conformidad con lo expuesto por la Cámara de Comercio.

No he de decir lo que exponen la Cámara de Comercio, ni la Cooperativa, ni la Comision provincial, ni el gobernador civil. Lo que digo al Sr. Silvela es, que, cumpliendo con mi deber, estudiaré el expediente sin pasión alguna, sin tener en cuenta si se trata de paisanos ó de militares, porque para mí, en el puesto que ocupo, no hay clases; en este sitio, lo mismo defiendo unos que otros intereses; no procuro otra cosa que hacer estricta justicia á todo el mundo. Este es el único criterio que he de tener en el estudio del expediente; y después de consultar, si lo creo conveniente ó necesario, con otros Ministerios á quienes pueda afectar el asunto, tomaré mi resolución, que comprende perfectamente el Sr. Silvela todavía no puedo decir cuál será. De todas maneras, ofrezco al Sr. Silvela que la Cooperativa militar de Badajoz, como las de Valencia, Zaragoza, Cádiz y tantas otras, contra las cuales ninguna protesta se ha levantado, funcionará en la misma forma que las demás, sin dar lugar á que el Sr. Silvela ejercite su iniciativa proponiendo que desaparezcan las Cooperativas militares.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Comprenderá el Congreso y comprenderá el Sr. Ministro de la Guerra que no voy á discutir el expediente de la Cooperativa militar, y menos aún desde que el Sr. Ministro, á través de inculpaciones hechas con la cortesía que á S. S. caracteriza, ha pronunciado nobilísimas palabras, encaminadas á decir que se cumplirán los preceptos que rigen la vida de las Cooperativas militares. Y como eso es lo único que desea la Cámara de Comercio, me parece que se hará la justicia que merece al comercio de Badajoz.

Tengo que decir al Sr. Ministro de la Guerra que no creía que tomara tan á lo vivo algunas palabras mías que le han parecido censuras. No he hablado de escándalos; lo único que he dicho es, que las cosas van de tal manera que demuestran que la Administración fusionista se encuentra algún tanto desquiciada. No he querido decir que los diversos organismos de la Administración fusionista no cumplan sus funciones, sino que no las cumplen con aquella determinación con que las ejercen los organismos que funcionan perfectamente. Así tenemos que, cuando se trata de Fomento, el actual Sr. Ministro de Fomento no puede resolver las cuestiones de su Departamento, sino que tiene que resolverlas con el señor Groizard; así vemos que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene que llamar al Sr. Capdepón para resolver los asuntos de aquel Departamento, y lo mismo pasa en Ultramar; lo cual justifica lo que con una sátira profunda decía el Sr. Romero Robledo la otra tarde; esto es, que unos Ministros están intervenidos por los otros. Me refiero, pues, á este desquiciamiento de la Administración fusionista, en lo cual no hay escándalo, sino que las funciones no se ejercen con aquella precisión con que las ejercen los organismos perfectamente adaptados á sus fines.

Respecto á lo que pueda decirse en el escrito presentado por la Cámara de Comercio, no he de negar en absoluto que haya en él alguna exageración; sólo

un estudio detenido del expediente podría hacerme convenir con lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra ó contradecir sus afirmaciones; pero no crea S. S. que mis palabras han sido inspiradas por apasionamiento de ningún género; todo lo que he dicho lo he observado los días que he tenido el gusto de estar en Badajoz, y realmente, si no existe perjuicio para alguno de aquellos comercios que pueden haberse abierto de cinco años á esta parte, porque, por ejemplo, ya sé yo que la Administración militar no puede haber montado la industria de la bisutería, en cambio respecto de las clases más necesitadas de amparo, y á las cuales hace la Cooperativa militar más competencia, que son las clases más bajas, aquellas que más necesitan dedicarse al pequeño comercio de la chacinería no cabe duda que de seguir los abusos que denuncia la Cámara de Comercio, centenares de familias de las más necesitadas no podrán seguir subsistiendo en Badajoz.

Pero, en fin, no quiero prolongar más este incidente, teniendo en cuenta que el Sr. Ministro de la Guerra ha prometido que la Cooperativa de Badajoz se sujetará á los preceptos legales, pronunciando S. S. nobilísimas palabras, que le agradezco, y sobre todo las frases benévolas y corteses que ha tenido para conmigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Yo no sé si el Sr. Silvela llegó á calificar el procedimiento administrativo del partido liberal de escandaloso. (*El Sr. Silvela hace signos negativos.*) Si no lo ha dicho, está bien; esta palabra desde luego me pareció exagerada, y no insisto en hacer consideraciones para rebatirla. Pero tengo que insistir en otras apreciaciones repetidas por S. S.; porque S. S. es impenitente, y á pesar de mi contestación, todavía insiste en que los Ministros unos á otros tienen que ayudarse en sus Departamentos para resolver los negocios, habiendo entre ellos una especie de intervención. Ya comprenderá S. S. que los Ministros tienen autoridad suficiente para resolver en su Departamento los asuntos como lo tengan por conveniente, sin que pueda inducirse semejante intervención de que, por ejemplo, el Sr. López Puigcerver, que está en el Ministerio de Fomento y se ha encontrado con un plan de reforma de la enseñanza hecho por su antecesor, que hoy desempeña el Ministerio de Estado, le haya hecho alguna pregunta, si es que lo ha hecho, que yo no lo sé; pero esto no puede ser un cargo, porque no es ni siquiera una falta administrativa; eso es bueno para que lo diga mi amigo particular muy querido el Sr. Romero Robledo, y saque partido de ello hablando de crisis y de movimiento de un Ministerio á otro, pero no para hacer cargos al Gobierno.

Su señoría está satisfecho con la contestación que le he dado, y yo me alegro; pero crea S. S. que si todo lo que pide la Cámara de Badajoz y las denuncias que hace estuvieran justificadas, y se hicieran las reformas que pide en los reglamentos, será poco menos que imposible la existencia de la Cooperativa; pero, en fin, repito á S. S. que se estudiará todo eso, y que resolveré en justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Silvela.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Brevísimas palabras para terminar este incidente, porque quiero que quede perfectamente consignado que yo no he considerado esto como un escándalo; lo considero, sí, como una desgracia; como tampoco considero escándalo el que los Ministros estén mutuamente intervenidos, sino como una desgracia para el mecanismo gubernamental.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Santa Cruz de los Cáñamos á Villatiernosa.

En su apoyo dijo

El Sr. Conde de **VILANA**: Unicamente para cumplir un deber reglamentario, me levanto á rogar al Congreso que se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez la proposición, y previa la correspondiente pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sol y Ortega tiene la palabra.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Me propongo dirigir un ruego á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Estado; y como no están presentes, suplico al señor Ministro de la Gobernación y al Sr. Ministro de la Guerra me hagan el obsequio de trasmitirles el ruego que voy á formular.

Los tribunales de Barcelona acaban de poner en libertad, entregando, primero al cónsul de Inglaterra, y luego á su familia, á Samuel Wlie, que fué condenado por delito de asesinato, y fué declarado exento de responsabilidad criminal por haber declarado los médicos que estaba loco cuando cometió el delito. A consecuencia de esta declaración, del veredicto del Jurado y de la sentencia que recayó, Samuel Wlie fué encerrado en un manicomio, en el del hospital de Santa Cruz de Barcelona; pero cuando estaba ya cumplida la sentencia, cuando Wlie estaba encerrado en el manicomio del hospital de Santa Cruz de Barcelona, vino, según parece, el embajador de Inglaterra y dirigió algunas comunicaciones al Ministerio de Estado interesándole que este Samuel Wlie fuese entregado á su familia. El Ministerio de Estado hubo de trasmitirle estas comunicaciones al de Gracia y Justicia, y el de Gracia y Justicia, á su vez, hubo de dictar, á lo que parece, varias Reales órdenes dirigidas al presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, las cuales Reales órdenes hubieron de ser trasmitidas á su vez por el presidente de la Audiencia territorial de Barcelona á la Sala sentenciadora.

A consecuencia de esto, la Sala sentenciadora, sin oir á la acusación privada, y eso que la acusación privada fué parte en la causa y ha sido parte también en las diligencias de cumplimiento de la sentencia; la Sala sentenciadora, digo, sin oir á la acusación privada, ha accedido á las pretensiones del señor embajador de Inglaterra, á las indicaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y á las formuladas en las Reales órdenes á que he aludido antes; y hoy por hoy resulta que Samuel Wlie, que cometió un delito gravísimo, que mató á un hombre coo alevosía y premeditación, que fué declarado exentn de responsabilidad criminal por ser loco, que por

virtud de ser loco declaró el tribunal que debía ser encerrado en un manicomio, que fué condenado á la indemnización civil, tenemos que Samuel Wlie, que ha estado días, nada más que días, en el manicomio, sin dictamen previo de los médicos forenses, sin declaración previa de haber recobrado el estado de razón, sin trámite ninguno preparatorio, ha sido sustraído de la jurisdicción de los tribunales españoles, ha sido puesto en libertad, ha sido entregado á su familia, y hoy ese Samuel Wlie se pasea tranquilamente por Francia é Inglaterra. Entretanto la familia del interfecto llora en un rincón las desdichas y desgracias que le acarreó el asesinato, está contemplando cómo todo esto se ha hecho á sus espaldas y sin su intervención, y si quiere perseguir la indemnización civil habrá de dirigirse á Inglaterra y correr tras de este súbdito afortunado del Gobierno inglés, que así se ha sustraído de toda culpa y de toda responsabilidad.

Yo, Sres. Diputados, no quiero criticar en este instante los hechos que he tenido el honor de exponer sucintamente; no quiero indicar la gravísima responsabilidad ministerial que resulta de estos hechos, ni quiero tampoco indicar la gravísima responsabilidad judicial que los propios hechos entrañan; todo esto vendrá el momento oportuno de consignarlo, de decirlo y de reputarlo; pero es el caso que cuando esto se haga, ha de ser en condiciones tales que por parte de los Sres. Ministros de Estado y de Gracia y Justicia no pueda aquí replicar válidamente; porque todo esto se ha de sostener documentalmente, como documentalmente he de sostener yo mis afirmaciones.

Y, Sres. Diputados, como yo no quiero que el Congreso pierda el tiempo en balde; como no quiero que se pueda decir que por culpa mía se ha perdido ni un solo minuto en el día de hoy, renuncio á tratar más extensamente la cuestión, porque quiero que cuando esa cuestión se trate se examine documentalmente, y documentalmente se examinará, si los Sres. Ministros de Estado y Gracia y Justicia acceden, como así lo espero y procede en justicia, á los ruegos que en este instante voy á dirigirles, y que espero les trasmitirán sus dignos compañeros que actualmente ocupan el banco azul.

Me conviene, y conviene al Congreso, y conviene á la justicia, y conviene al decoro nacional, que vengan aquí con toda urgencia:

Primero. Todas las comunicaciones mediadas entre el señor embajador de Inglaterra y el Ministro de Estado de España á propósito del asunto á que me voy refiriendo.

Segundo. Todas las comunicaciones mediadas entre los Sres. Ministros de Estado y Gracia y Justicia.

Tercero. Todas las comunicaciones mediadas entre el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y el presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.

Cuarto. Conviene que venga también el rollo de la causa instruída contra Samuel Wlie, en el cual han de figurar todas las diligencias para el cumplimiento de la sentencia.

Yo espero, pues, que los Sres. Ministros que en este momento ocupan dignamente su banco se servirán trasmitir estos ruegos á sus compañeros los de Estado y Gracia y Justicia, interesándoles que remitan estos documentos con toda urgencia, porque el asunto es verdaderamente urgente. Si urgente fué para los Ministros y para el tribunal la inmediata libertad de Wlie; si así se decretó la inmediata libertad, y ya se verá cuando vengan las comunicaciones, más urgente es que vengan aquí con prontitud los documentos pedidos, para que cuanto antes se ventile esta cuestión de decoro nacional.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Aun cuando yo no tengo el honor de desempeñar en este momento la cartera de Gracia y Justicia, como, según parece, el Sr. Sol alude á hechos que han tenido lugar durante el período que la he desempeñado, yo estaré siempre dispuesto á contestar á S. S. respecto de todo cuanto conduzca á dejar la conducta de aquel Ministro de Gracia y Justicia en el lugar que ha estado siempre y continúa estando.

De todas maneras, como el ruego de S. S. se dirige á los Ministros de Estado y Gracia y Justicia, yo lo trasmitiré á dichos dignos compañeros míos, y no dude S. S. que muy pronto, todo lo pronto entiendo yo que puedan venir esos antecedentes que ha pedido, vendrán, y se podrá discutir este asunto, que S. S. llama nada menos que de decoro nacional.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Conocía la intervención de S. S. en el asunto de que se trata; pero yo no estaba en el caso, en el momento actual, de dirigirme al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Ha hecho bien S. S.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Yo debía dirigirme al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Cuando llegue el caso de determinar responsabilidades, aquél ó aquéllos á quienes incumban, las asumirán, y yo tendré buen cuidado de precisar á quién corresponden. Desde luego, yo siempre me he figurado que S. S. no volvería la cara.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Jamás, Sr. Sol y Ortega; y menos en este asunto.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: ¡Si estoy diciendo que siempre me he figurado que S. S. no volvería la cara cuando llegara el caso de tratar de este asunto!

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Ya ha visto S. S. que la he presentado en el acto.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Por lo demás, yo he calificado la cuestión de cuestión de decoro nacional por los motivos que he indicado someramente. No tengo empeño en este momento en discutir la cuestión, porque ya he indicado que prefiero discutirla documentalmente.

Cuando vengan los documentos y se entere de su contenido el Congreso, verán los Sres. Diputados en qué puesto ha quedado la nacionalidad española, en qué puesto ha quedado el decoro nacional, en qué puesto ha quedado nuestra soberanía, con la conducta seguida por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, por el Sr. Ministro de Estado y por la Audiencia de Barcelona. Si yo tengo razón, espero que me la darán los Sres. Diputados; y si no la tengo, entonces quedará rectificado lo del decoro nacional, que tanto parece doler al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz

Capdepón): De lo que he hecho, no me duele nada: estoy completamente tranquilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Osma tiene la palabra.

El Sr. **OSMA**: A ruego de un Sr. Diputado que por atenciones particulares no puede concurrir á la sesión del Congreso, he pedido la palabra para presentar una instancia, suscrita por la Dirección de las importantísimas minas del Horcajo, á nombre de los mineros, á nombre de las muchísimas familias y de los pueblos enteros cuya laboriosa existencia depende de la de aquella industria; y me atrevo, modesta y respetuosísimamente, á llamar la atención del Congreso sobre los términos de moderación, que aplaudo y que admiro, en que está expuesta en este documento una queja que, á mi sentir, no puede ser desoída por los Poderes públicos. En esta instancia se dice que aquella industria no sucumbe ya al peso de la tributación que le impusieran las necesidades de la Nación misma, sino que la agobian y la arruinan tributos que para el Erario público son relativamente improductivos, y que los sacrificios que trascienden ya á la miseria de todos aquellos pueblos no contribuyen á levantar las cargas del Estado, sino que se traducen en el lucro de un monopolio que se ha creado y se mantiene á espaldas de la ley, con abuso evidente de su texto, contra la voluntad notoria del legislador, pero á la vista del Gobierno; yo no quiero creer que á su amparo.

Y con esta ocasión, si me lo permite la benevolencia de la Mesa, quiero formular una petición de documentos á los Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación, que se relaciona con esta misma cuestión, que es la del arriendo del impuesto sobre explosivos.

En el expediente que ha tenido la bondad de remitir al Congreso el Sr. Ministro de Hacienda, hemos echado de menos los que lo hemos estudiado, todo dato, todo documento que se refiera á los fundamentos del cálculo de lo que debía producir aquel impuesto.

Yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que si, como no dudo, desea que la discusión de este asunto revista todo el carácter de sinceridad y de seriedad que á la importancia del asunto mismo corresponde, remita al Congreso los documentos, que deben existir en el Ministerio de Hacienda ó en la Delegación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos, y que hayan servido de fundamento para el cómputo de las 400.000 pesetas calculadas para el rendimiento de aquel impuesto.

Si, contra lo que supongo, porque es mi deber suponerlo, no existiera en el Ministerio dato alguno, puntualizo mi petición, rogando al Sr. Ministro de Hacienda que pida por telégrafo á las Aduanas de Bilbao y de Gijón los datos estadísticos del movimiento en aquellos puertos de sustancias explosivas y señaladamente de la dinamita que se embarcara en los años 1892 y 1893; y como dato que también ha de ser útil al debate, le suplico también, aunque no revista la misma urgencia, que remita un estado declaratorio de lo que en las Aduanas se haya cobrado desde que rige el impuesto por derechos sobre la importación de materias explosivas del extranjero.

Por último, y este ruego no lo encomiendo ya á la benevolencia de la Mesa, sino que directamente lo dirijo al Sr. Ministro de la Gobernación, suplico á S. S. que remita á la brevedad posible al Congreso una estadística de las autorizaciones expedidas en el año 1892 y seis primeros meses del 93 por los gobiernos civiles de las provincias de Oviedo, Vizcaya y Gerona, para los trasportes de materias explosivas, y de la dinamita en particular.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Tendré mucho gusto en remitir al Congreso, como el Sr. Osma desea, esos antecedentes que S. S. cree que pueden obrar en el Ministerio de la Gobernación.

En este momento yo no puedo asegurar si existirán ó no esas estadísticas y esas autorizaciones á que S. S. se ha referido; si existen, vendrán al instante; pero si no existieran en el Ministerio y sí en los Gobiernos civiles de esas provincias que ha indicado el Sr. Osma, las haré venir para tener el gusto de satisfacer los deseos de S. S.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **OSMA**: Caso de que no existiesen esos antecedentes en el Ministerio de la Gobernación, creo que no aventuro nada asegurando al Sr. Ministro que será facilísimo recogerlos, porque tengo entendido que esas autorizaciones se publican en los *Boletines oficiales* de cada provincia.

Doy desde luego las gracias al Sr. Capdepón por la cortesía de sus ofrecimientos, y en tanto cuanto respondan al deseo por parte de S. S. de que el asunto á que me he referido se esclarezca con toda sinceridad; también se las doy á nombre de intereses muy superiores á las consideraciones de cortesía en que se inspiran siempre las relaciones de S. S. como Ministro con los Diputados de la oposición.

El Sr. Conde de **CASASOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de **CASASOLA**: Todos sabéis, señores Diputados, que tras lenta y terrible enfermedad, soportada con cristiana resignación, acaba de morir el Eminentísimo Cardenal Fray Zeferino González, uno de los más insignes españoles de la presente centuria.

Muchos de nosotros venimos en este momento de acompañar sus restos mortales en su última peregrinación por la tierra. No miréis la insignificancia del modesto Diputado que dirige su palabra al Congreso en este instante, aspirando sólo á la honra de ser intérprete de los sentimientos generales de dolor, de respeto y de admiración que á la memoria de un hombre tan esclarecido tributamos todos los que nos preciamos de amar las glorias patrias.

Ha muerto un príncipe de la Iglesia; ha muerto uno de los entendimientos más robustos de los tiempos presentes; ha muerto uno de los hijos más preclaros de nuestra Patria, uno de los pocos filósofos del siglo XIX. Piadosamente pensando, Dios le habrá recibido en su gloria; que no ha muerto sobre la descarnada y desconsoladora almohada de la duda, sino que, como fidelísimo hijo de Santo Domingo de Guzmán, ha querido morir en obsequio á la Santísi-

ma Virgen, como con frase gráfica ha dicho en uno de sus últimos momentos. Aquí, en la tierra, sus virtudes y su ciencia le han hecho acreedor al respeto y á la admiración de todos los españoles. Bien lo comprueban las espontáneas manifestaciones que ha producido en todas partes la triste nueva de su fallecimiento, siendo una de estas manifestaciones la que, según me anuncian en estos momentos, ha realizado la marina mercante española en todos los puertos, enarbolando la bandera á media asta y con negro crespón, en señal de duelo; como también ha sido prueba evidente de la consideración y homenaje debido á tan ilustre figura, la manifestación que el Congreso ha realizado hace breves momentos al pasar la triste comitiva por estos alrededores.

También el Gobierno se ha asociado al dolor general; y la alta Cámara, de que aquel sabio ilustre formaba parte, ha expresado la pena que su muerte causaba á todos sus individuos; y yo me atrevo á proponer al Congreso que conste en el Acta de la sesión de hoy el sentimiento de pena con que esta Cámara ha sabido tan triste nueva, aun cuando no sea costumbre hacerlo así más que con los individuos de su seno, ya que lo extraordinario del caso lo autoriza por las excelencias del difunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Aunque en realidad no parecía necesario, Sres. Diputados, que el Gobierno expresara su sentimiento en esta ocasión ante esta Cámara, porque ya un digno individuo de este Gobierno le interpretó fielmente en la tarde de ayer en la alta Cámara, yo, después de las excitaciones del Sr. Conde de Casasola para que conste el sentimiento que á todos los Diputados produce la muerte de un sabio ilustre, la muerte de un Prelado insigne de nuestra Iglesia, la desaparición de la tierra del que ha sido y será para siempre una de las glorias de nuestra Patria, no puedo menos de manifestar que el Gobierno, por mi humilde voz, se asocia por completo á esa expresión de dolor que ha hecho elocuentemente el Sr. Conde de Casasola.

Ya S. S. ha reconocido que el Gobierno ha realizado aquellos actos que estaban en su mano, contando desde luego con la bondad de S. M. la Reina Regente, para tributar los homenajes debidos á la memoria del Padre Zeferino González. El Congreso seguramente ha oído con simpatía las palabras del Sr. Conde de Casasola, y así también las ha oído el Gobierno, que se asocia al sentimiento expresado por S. S., y desea que consten en el Acta las palabras que S. S. ha pronunciado y las que he tenido el honor de dirigir á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente del Congreso cree hacerse intérprete de la voluntad del mismo, asociándose á las sentidas frases que han pronunciado los Sres. Conde de Casasola y Ministro de la Gobernación.

Todos conocían, y muy particularmente yo, que he tenido la honra de ser su compañero en una de las Reales Academias de España, el valer del insigne filósofo que ha dejado de vivir entre nosotros; pero ni yo podría en este momento, ni es necesario, en realidad, hacer la biografía del hombre insigne que era tan conocido en su país como en tierra extraña.

Limítome, por tanto, á repetir que creo interpretar los sentimientos de la Cámara entera, asociándome en su nombre á los expresados por los señores Conde de Casasola y Ministro de la Gobernación ante la pérdida que acaba de sufrir la Patria.

El Sr. Cos-Gayón tiene la palabra.

El Sr. **COS-GAYON**: Estaba formando intención de pedir la palabra, después de las elocuentes del señor Ministro de la Gobernación, para asociarme en nombre de la minoría conservadora á las palabras del Sr. Conde de Casasola y del Gobierno. Pero después de oídas las del Sr. Presidente de la Cámara, me parece que todos debemos prestar asentimiento á sus palabras, expresión de los sentimientos unánimes del Congreso, manifestados de una manera más elocuente que yo lo hubiera podido hacer.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Constarán en Acta las manifestaciones del Sr. Presidente y de los señores que han usado de la palabra, como expresión de los sentimientos de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Llorens tiene la palabra.

El Sr. **LLORENS**: Siempre que el deseo de estudiar un asunto me ha llevado á las dependencias ó secciones del Ministerio de la Guerra, he visto con verdadera satisfacción que se me han presentado cuantos antecedentes podían ilustrarme, y hasta se me ha excitado para que revisase aquellos que no eran completamente necesarios al asunto.

Ha llegado hasta mí alguna noticia de que, en la sección «Caja general de Ultramar», del Ministerio de la Guerra, se despachan los expedientes y se dan las órdenes para satisfacer los pagarés procedentes de Ultramar, con verdadera honradez, pero no con estricta sujeción á la ley.

El deseo de ver si esto es cierto, me impulsa á preguntar al Sr. Ministro de la Guerra, si al ir yo, como Diputado, á aquel centro, se me pondrán á la vista todos los antecedentes, ya sean expedientes, cuentas ó numeración de pagarés; y si en caso de que esto no lo permitiese el reglamento de aquel centro, el Sr. Ministro de la Guerra me autorizaría para hacer una verdadera fiscalización en aquellos expedientes, en los que, según las noticias que tengo, su despacho no se ha verificado con arreglo á justicia.

Hecha esta súplica al Sr. Ministro de la Guerra, tengo que dirigir un ruego y una sola pregunta al Sr. Ministro de Marina, guardando para otros días varias que hoy no me permite hacer el estado de mi salud.

En el Real decreto relativo á los mandos en el cuerpo de infantería de Marina, dice textualmente el art. 7.°: «Los destinos de los jefes y oficiales de los regimientos se cubrirán por antigüedad rigurosa, continuando este orden para las eventualidades y los cuadros de reclutamiento, depósitos y reservas, y los más modernos serán los excedentes; permitiéndose no obstante la excedencia voluntaria, pero sin permuta, en cuyo caso correrá la escala.»

Pues bien; D. José Pastor y Marra, coronel del cuerpo de infantería de marina, aparece ocupando el segundo lugar en el escalafón del cuerpo, y no manda regimiento.

Según este artículo, siendo tres los regimientos

activos en infantería de marina, por ministerio de la ley deben ser mandados por los tres primeros coroneles que hay en la escala. El Sr. Pastor y Marra ocupa el segundo lugar; y á pesar de las varias reclamaciones, y especialmente de una de Agosto de este año, que ha elevado al Ministerio de Marina, no se le da el mando á que tiene indiscutible derecho, con la circunstancia agravante de que S. S., cumpliendo con la ley, había dispuesto que se le confiriera cuando estaba todavía desempeñando una comisión del servicio en Ultramar. Resulta, por lo tanto, que ese coronel ha sido despojado del mando de un regimiento, violentando la ley, y que ese coronel no ejerce el mando de su regimiento, á pesar de la Real orden de S. S.

El ruego mío al Sr. Ministro de Marina consiste en lo siguiente: en que por telégrafo, que es la manera más rápida posible, haga que se cumpla la ley. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Para contestar á la pregunta de mi amigo el Sr. Llorens, manifestándole que, así como hasta ahora ha encontrado S. S. facilidades, y las encontrarán lo mismo todos los Sres. Diputados, para conocer cuantos expedientes tengan por conveniente en las diversas Secciones del Ministerio de la Guerra, por mi orden, porque yo ignoraba que sucediera en la Caja de Ultramar lo que S. S. ha referido, encontrará S. S. las mismas facilidades para examinar todo cuanto allí quiera examinar.

Lo que hay es, que esa Caja tiene infinidad de expedientes de diversas clases, y ese inmenso cúmulo de expedientes que allí existen hace que en muchas ocasiones no puedan examinarlos los Sres. Diputados con igual facilidad que aquella con que han examinado los que radican en otras Secciones del Ministerio en las que no hay ese cúmulo de expedientes. Esto es lo que pienso yo que puede haberle ocurrido á S. S.; pero, de todos modos, yo me enteraré de cualquiera dificultad que allí pueda haber, y tenga la seguridad el Sr. Llorens de que procuraré remediarla.

El Sr. Llorens ha pronunciado una frase que puede ser más ó menos bien interpretada, y que me obliga á mí á recogerla para que no se le dé una torcida interpretación. Su señoría, al final de su pregunta, me decía que yo debía autorizarle para *fiscalizar* la Caja de Ultramar. El Sr. Llorens comprenderá que la fiscalización de los Sres. Diputados se ejercita en el Parlamento, y que yo soy en este caso el que debe ser fiscalizado, hallándome dispuesto á responder á todos los cargos que se me puedan dirigir al ejercitar los Sres. Diputados esa fiscalización.

Yo he recogido esa palabra de S. S., para que no quede en el aire y se interprete más ó menos acertadamente, suponiendo que yo no defiendocomo debo las prerrogativas del Poder ejecutivo.

Y termino repitiendo á S. S. que todo lo que pueda creer necesario para formar un completo y cabal conocimiento de los expedientes, del procedimiento que se sigue para resolverlos en la Caja de Ultramar y de todo cuanto atañe á aquel centro, todo eso puede tener S. S. la seguridad de que yo se lo he de facilitar, como lo he hecho por lo que se refiere á las demás Secciones del Ministerio de la Guerra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): He de decir muy pocas palabras para satisfacer al Sr. Llorens, porque aun cuando no es una gran enfermedad, yo también me encuentro un poco molesto de la garganta y me cuesta trabajo expresarme en voz alta y clara.

Comprenderá S. S. que al Ministro le es difícil el contestar de pronto sobre la cuestión de si un coronel está empleado ó deja de estarlo, y por qué razón ha sido relevado; porque es tan numeroso el personal de la armada en sus diversos cuerpos, que es difícil que en un momento dado pueda yo saber lo que le ha sucedido al señor coronel Pastor. Pero afortunadamente mi memoria no es muy escasa, y creo recordar lo que á ese señor coronel le ha ocurrido.

Cumplimentando el Real decreto que acaba de citar S. S., se dieron los mandos de los regimientos á los coroneles que les correspondían, y á uno de los que se le dió el mando de un regimiento fué al señor Pastor. La situación de ese coronel entonces era la siguiente: que había ido á la Habana, separado del cuerpo, con una comisión especial de otro Ministerio, cuya comisión había cumplido.

Por consiguiente, terminada esa comisión, y debiendo volver á desempeñar destino en su cuerpo el coronel Sr. Pastor, se le dió el destino que le correspondía; pero sin duda le convenía quedarse en la Habana encargado de un lazareto, y en el momento en que recibí la Real orden del Ministerio correspondiente en que se notificaba á Marina que ese coronel quedaba desempeñando dicho servicio, no tuve más remedio que dar el mando del regimiento al coronel que le seguía en turno.

Después, ó al Sr. Pastor no le convino seguir al frente del lazareto, ó estaba allí con carácter de interino; ello es que tuvo que dejar ese cargo, y volvió á la Península reclamando un derecho que no tenía, é interesando á varios de sus amigos, que á la vez lo eran míos, para que se quitara el mando del regimiento al coronel á quien se le había dado y se le diese á él, cosa que, como S. S. comprenderá, no era justo.

Esa especie de falta de formalidad con que aparece el Ministro de Marina acordando un nombramiento y dejando luego de cumplir su acuerdo, la tiene explicada S. S., porque sucedió lo que he relatado. Ese señor coronel está esperando á que haya una vacante, para no perjudicar al compañero á quien le ha correspondido mandar un regimiento por haber estado desempeñando voluntariamente otro cargo el Sr. Pastor.

Yo no tengo inconveniente en rectificar si he cometido alguna equivocación, porque de memoria hablo, y suplico al Sr. Llorens que, si quiere facilitar una solución y quedar tranquilo, tenga la bondad de ir al Ministerio, allí sacaremos el expediente y le daré todos los datos y noticias que S. S. desee adquirir, para que, con conocimiento de causa, se convenza de si es ó no justo que el señor coronel Pastor no esté hoy mandando un cuerpo.

Creo que la Cámara y S. S. quedarán satisfechos, y no tengo más que decir por lo tanto.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LLORENS**: Me limitaría á dar las gracias al Sr. Ministro de la Guerra, si no fuera porque la deficiencia de mi palabra ha hecho que S. S. no haya entendido bien uno de los razonamientos que ha expuesto á la consideración del Congreso.

Que por parte del Sr. Ministro de la Guerra se ha de facilitar á todos los Sres. Diputados, no sólo á mí, cuantos documentos sean precisos para convencerles, si algunos no estuviesen convencidos, que lo dudo, de la gestión inmejorable, por lo honrada y por lo activa, que hay en el Ministerio de su mando, ya lo sabía yo, porque no en balde informa la vida militar del Sr. Ministro de la Guerra la honradez y la justicia llevadas á sus últimos límites.

No he intentado fiscalizar la Caja de Ultramar; he indicado que tenía conocimiento de que algún expediente no había sido resuelto con sujeción á la ley, y he dicho que si no me fuera posible ir á verle allí, puesto que por desconocer el reglamento de esa Caja no sé si habrá alguna dificultad para ello, el Sr. Ministro de la Guerra me facilitaría los medios, por ejemplo, el que se traigan á la Cámara para que yo pueda estudiarlos. Por esto he empleado la palabra *fiscalización* refiriéndome á ese expediente.

También tengo que dar las gracias al Sr. Ministro de Marina por su bondad al apelar á la memoria para darme antecedentes sobre la cuestión del coronel Pastor.

Creo que no le es muy infiel la memoria á S. S., porque casi la totalidad de cuanto ha dicho es exacto.

Pero S. S. tal vez ignora que la Real orden del Ministerio de Marina, que tiene fecha 9 de Agosto de 1893, comunicada por S. S. al excelentísimo señor comandante general del apostadero de la Habana (porque entonces se encontraba allí, como ha dicho S. S., el coronel Sr. Pastor), no la comunicó dicho comandante general al interesado; de modo que faltó á su deber. Y ahora me veo obligado á explanar algo más el ruego que había hecho. Vuelvo á pedir á S. S. que por telégrafo, si es posible, haga que se cumpla lo que ordena el Real decreto; que se respeten los derechos del Sr. Pastor, y que ordene que inmediatamente se proceda á averiguar por qué el comandante general del apostadero de la Habana faltó abiertamente á la ley no comunicando al señor Pastor la Real orden de S. S., fecha 9 de Agosto de 1893.

Yo creo que el Sr. Ministro de Marina no necesitará más explicaciones para que su memoria recuerde todos los antecedentes; pero si lo necesita, y el Sr. Presidente de la Cámara lo permite, yo, á pesar de que mi salud no es nada buena, estoy dispuesto á dar á S. S. todos los datos, las fechas, la copia de todas las comunicaciones que han mediado entre las autoridades de marina, que demuestran de modo palpable el atropello de que es objeto el tantas veces citado señor coronel.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Como el Sr. Llorens me ha hecho saber una cosa de la cual no tenía absolutamente conocimiento, que S. S. cree que es cierta porque yo no pongo en duda la buena fe de S. S., me parece que lo primero es averiguar si es cierto que el comandante general del apostadero de la Habana no comunicó al coronel Sr. Pastor esa Real orden. Después que sepamos que esa Real orden no fué comunicada, entonces procederá el darle el mando del regimiento al Sr. Pastor, si yo puedo dársele sin menoscabo de los derechos del coronel que hoy lo manda. De modo que no puedo complacer á S. S., con sentimiento mío, mandando á la autoridad de Cádiz que ponga en posesión del mando del regimiento al Sr. Pastor, sin pedir antes antecedentes á la Habana y estudiar la cuestión, pues me parece que se trata de dos respetables coroneles; porque tanto como lo es el Sr. Pastor lo será indudablemente el que manda actualmente el regimiento, y que por cierto no sé siquiera cómo se llama.

Después que aclaremos esto, entonces llegará el momento en que yo pueda complacer á S. S. dando un destino al Sr. Pastor. Y me llama la atención el que habiendo, como le he dicho anteriormente á S. S., interesado el Sr. Pastor á amigos suyos que á la vez lo son míos, antes de ahora, que es por lo que yo recuerdo el hecho, no me haya hecho saber esa circunstancia de no haberle comunicado la Real orden destinándole á mandar un regimiento.

Y ya que estoy de pie, debo decir algo, aunque no tiene gran importancia, para satisfacer á otras preguntas del Sr. Sanchís respecto al hecho desgraciado de la muerte de un oficial de marina y lo que con motivo de su enterramiento sucedió en la ciudad de San Fernando.

La autoridad superior del departamento me ha participado una cosa que confirma lo que yo en el terreno de las suposiciones, pues no tenía datos, tuve el honor de anticipar. El sumario que se siguió por aquel hecho desgraciado fué llevado á cabo por la autoridad civil, porque los que en el hecho intervinieron, á excepción del oficial que falleció, eran paisanos.

Por consiguiente, nada tenía que hacer en ello la autoridad de marina, y tanto el Juzgado ordinario, como el alcalde de San Fernando, no creyeron necesario poner el hecho en conocimiento del capitán general del departamento, el cual supo lo ocurrido y la defunción del oficial dos días después, cuando ya el oficial había recibido cristiana sepultura. Tan pronto como el capitán general lo supo, oyó á su auditor, y por lo que el auditor le aconsejó, pasó el oficio correspondiente á dichas autoridades civiles, á fin de que en nombre de la buena armonía, que afortunadamente existe en San Fernando entre las autoridades civiles y las de marina, procuraran en lo sucesivo dar conocimiento de todos los hechos más ó menos parecidos á éste que pudieran ocurrir, á fin de que no se diera el caso lamentable de que la autoridad de marina no supiera á tiempo lo que había sucedido á un oficial sometido á su jurisdicción.

Todavía tengo que añadir otro detalle que viene á confirmar lo que yo hipotéticamente dije el otro día. El oficial fallecido, que pertenecía á la escala de reserva, no solamente tuvo cristiana sepultura, sino nicho y caja, cuyos gastos costearon sus compañeros. De modo que aquello que yo dije, expresando mis particulares opiniones, respecto á la forma más ó menos modesta del enterramiento, ya no tiene aplicación al presente caso, pues no ha sido tanta la modestia cuando no ha faltado quien costeara los

gastos de caja y nicho. Los compañeros de ese oficial lo supieron á tiempo para subvenir á ese fúnebre servicio; pero por parte de la autoridad de marina no hubo, como ahora reconocerá el Sr. Sanchís, negligencia ni descuido, porque las autoridades civiles no la habrían avisado.

En lo sucesivo no se dará este caso, porque ya están prevenidas dichas autoridades civiles, y yo por mi parte suplicaré con mucho gusto á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia que, á mayor abundamiento, se sirvan dar las instrucciones convenientes á las autoridades que de sus Departamentos dependan, para que, en casos parecidos, pasen aviso á las autoridades militares de marina, á fin de que tengan tiempo de disponer lo conveniente.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LLORENS**: Me ha invitado el Sr. Ministro de Marina á que el lunes pase por el Ministerio, con objeto de ver el expediente del Sr. Pastor. Yo, que tengo siempre verdadera satisfacción en ir donde pueda encontrar á S. S. y presentarle mis respetos, abrigo, sin embargo, el propósito firme y decidido de no poner los pies en el Ministerio; pero para que S. S. no crea que en esto hay por mi parte la más leve descortesía, el lunes estoy dispuesto, si S. S. quiere, á ir á saludarle á su casa: al Ministerio de Marina, no voy. Además, para este asunto tampoco necesito ir al Ministerio de Marina, porque tengo conocimiento exacto de cuanto encierra el expediente; pues, por fortuna mía y desgracia de S. S., cuando me levanto á hablar aquí, generalmente traigo en el bolsillo las copias de los documentos que constan en el expediente que obra en el Ministerio de Marina; por consiguiente, no hay causa ni razón para que vaya allí á molestar á los dignísimos oficiales de la armada con objeto de ver lo que conozco perfectamente.

Voy á demostrar á S. S. que estoy enterado del asunto relativo al Sr. Pastor, y que en él no se han seguido los caminos de la justicia, sino los torcidos del favor, cosa muy frecuente en los asuntos de la armada. El señor coronel Pastor estaba en la Habana desempeñando una comisión, cuando S. S. le confirió, en cumplimiento de la ley, el mando de un regimiento de infantería de marina.

Como el Sr. Pastor no estaba en Cádiz, que era donde se hallaba el regimiento, S. S. dispuso que un coronel que existe en el cuerpo para eventualidades, tomase accidentalmente el mando. El día 10 de Diciembre de 1893 se embarcaba el Sr. Pastor para regresar á la Península; el día 9 de Diciembre S. S. daba el mando al que hoy lo tiene. ¿Quiere decir S. S. qué causas, qué motivos le impulsaron á que hubiese un coronel mandando accidentalmente ese regimiento hasta el 9 de Diciembre, y el 10, que salía su propietario de la Habana, fuera nombrado otro en propiedad? ¿No está aquí demostrado el favoritismo, que suele reinar en las órdenes que S. S. da en el Ministerio de su cargo?

Vuelvo, pues, á rogar al Sr. Ministro de Marina que, cual es su deber, cumpla con lo que prescribe el Real decreto de mandos en los cuerpos de infantería de marina, confiriendo al señor coronel Pastor, cuya hoja de servicios es de las más honrosas que hay en el cuerpo de infantería de marina, el mando del regimiento que le corresponde por ley.

Respecto á lo que ocurrió cuando la muerte del oficial de infantería de marina, también tengo datos concretos y absolutos de lo que ha pasado, y me extraña que diga S. S. que reina buena armonía entre las autoridades judiciales y las militares, cuando las primeras han faltado á su deber no dando parte á las segundas de lo sucedido en el momento mismo en que se encontraron un oficial de infantería de marina herido gravemente y vestido de uniforme, señor Ministro de Marina, pues no iba de paisano, como suponía S. S. Pero de este asunto se ocupará extensamente mi amigo el Sr. Sanchís.

Ruego á S. S. que traiga también á la Cámara los antecedentes de este asunto, para que quede demostrado el error en que S. S. vivía, como de costumbre, y la veracidad de cuanto yo he afirmado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Estas discusiones de preguntas y respuestas se hacen muchas veces largas por culpa de ambos contendientes.

Yo creo que es mucho más sencillo lo que yo le propongo á S. S., porque con que diga S. S. que tiene en el bolsillo copia de documentos, que yo no sé cómo van á poder de S. S....

El Sr. **LLORENS**: Ni le importa, ni lo sabrá S. S. jamás.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Podrá no importarme como particular, pero lo siento, y me importa como Ministro de Marina. Sólo que no adelantamos nada con que S. S. diga que tiene esos papeles, porque como no los presenta, he de manifestar que esos papeles dirán la verdad, S. S. lo dice, pero no tienen fuerza oficial de ninguna clase. (*El Sr. Llorens pide la palabra.*)

Al decir yo á S. S. que pasase por el Ministerio de Marina, era con el objeto de que ilustráramos la cuestión, no porque supusiera yo que no tenía noticias de ella. Por eso invitaba á S. S á que fuera al Ministerio, que viera los datos que allí existiesen, y si no se conformaba con los datos que allí había, podría dirigirme los cargos que tuviese por conveniente.

Ya sé yo que muchas veces se dicen las cosas sin ánimo de ofender, sino obedeciendo cada cual á su temperamento y sin prueba de ninguna clase. Su señoría dice que soy un Ministro de Marina arbitrario, que siempre doy los destinos al favor. Eso es muy bueno para que S. S. lo diga, para que la Cámara lo oiga sin darlo verdadera importancia, y para que á mí no me haga mella de ninguna especie, porque lo que hace falta es demostrar lo que se dice, y nadie, en casos como éstos, puede creer á S. S., por respetable que sea, ni á mí, si no aducimos datos oficiales.

No sé por qué no quiere ir el Sr. Llorens al Ministerio; tal vez crea S. S. que, como se trata de un establecimiento del Estado, puede estallar alguna bomba ó algún petardo que ponga en peligro su vida. El Sr. Llorens es muy dueño de ir ó de no ir al Ministerio; no me resiento por eso, y menos cuando S. S. me honra diciéndome que puede ir á mi casa; mi casa es de S. S.; le recibiré en ella con muchísimo gusto; yo no salgo ninguna noche, y si se toma la molestia de ir allí, podrá ver S. S. los documentos y me proporcionará un placer, al que yo no aspiraba, dispensándome la honra de ver en mi casa á S. S.

En cuanto á los documentos que S. S. dice que va á presentar sobre la cuestión desgraciada de ese oficial, que debemos desear que esté en la gloria, los mandaré al Congreso, aunque creo que ya la cuestión no tiene importancia.

Quiere S. S. hacer un cargo á las autoridades judiciales por un olvido en que hayan podido incurrir. Yo no me atrevo á dirigirles ese cargo, ni el capitán general se atreve tampoco. Si incurrieran en ese olvido otra vez, ya se vería entonces lo que debía hacerse; y me parece que todo lo que ha dicho S. S. sobre ese particular, no demuestra que no se hallen en buenas relaciones las autoridades civiles y militares de San Fernando.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Sanchís, que me parece desea hablar sobre este asunto.

El Sr. **SANCHIS**: Agradezco al Sr. Ministro de Marina la bondad que ha tenido contestando á ciertas preguntas que tuve el honor de dirigirle en tardes anteriores, respecto á un oficial de infantería de marina que había sido agredido en San Fernando y había sido enterrado en la fosa común.

Dice S. S. que ha recibido todos los antecedentes y documentos de las autoridades marítimas de San Fernando, y ha expuesto aquí lo que esas autoridades le han dicho. Pues bien, Sr. Ministro de Marina; yo no tengo la menor intención de molestar á S. S., y hago esta salvedad porque mi intervención en el debate es sólo para poner en claro las cosas, y demostraré á S. S. que le han informado muy mal esas autoridades.

Son ciertas las aseveraciones que ha hecho mi digno compañero Sr. Llorens respecto á las faltas de las autoridades civiles y militares de San Fernando, y empiezo por decirle á S. S. que cumpla con el deber más elemental, exigiendo la responsabilidad correspondiente, no sólo á las autoridades militares, sino que debe dirigirse á quien corresponda para que se le exija á las civiles. El teniente Sr. Gosálvez, en el momento de ser agredido, estaba de uniforme, é inmediatamente que tuvo lugar la agresión se supo por todo San Fernando y tuvieron conocimiento de ella las autoridades militares. El capitán general llamó al auditor; y preguntándole si se había hecho cargo de la causa, le dijo que no, que el Sr. Gosálvez había sido agredido por un marinero cumplido, y que no competía á la autoridad militar practicar las diligencias. Yo no sé lo que en este caso competía; pero me parece que un oficial de uniforme que es agredido por un marinero, sea ó no cumplido, no debe quedar sin la protección de la autoridad militar, y que ésta debe hacerse cargo de la causa, ó cuando menos formar un expediente para depurar á qué jurisdicción corresponde. Ahora bien; como después de lo que se ha dicho en la prensa, las cosas no quedaron en claro, yo las he querido poner en tal forma, y al efecto traté de adquirir informes, y puedo demostrar á S. S. la falta de cumplimiento de esas autoridades, la irregularidad que ha habido en este asunto, y el hecho vergonzoso que se ha puesto en evidencia por virtud de los sucesos ocurridos

Voy á leer á S. S. un párrafo de una carta que he recibido de una persona de cuya veracidad no tengo inconveniente en responder en absoluto. La carta es larga, y contiene otros diversos conceptos; pero voy á leer solamente un párrafo, para que S. S. y la Cámara se enteren de lo ocurrido.

Dice esta carta: «Que estando ya el oficial en el hospital fué un compañero á verle, y le encontró en sus últimos momentos, saliendo inmediatamente á avisar á dos ó tres compañeros más, y al volver al hospital se le encontró ya cadáver; y trasladado al depósito de este establecimiento, donde en medio de trastos viejos y encima de una mesa le habían colocado sin cerrarle siquiera los ojos y con el uniforme puesto, sin ropa interior alguna, y sucio aquél con las señales de la caída, pues el pantalón tenía las rodillas llenas de polvo; y extrañándole esto, le dijeron en el hospital que allí se cuidaban mientras estaban enfermos, pero nada más. Inmediatamente se trasladó el oficial indicado á buscar á sus compañeros para disponer el entierro, y cuando volvió al hospital ya se habían llevado el cadáver, que había sido trasladado al cementerio en la caja de caridad, sin más acompañamiento que un cabo de guardias municipales llamado Solís.»

Aquí tiene S. S. una relación exacta y fiel de lo ocurrido y una demostración palmaria de cómo se ha llevado á cabo este asunto. En pocas palabras: el teniente Sr. Gosálvez fué herido por un marinero cumplido; las autoridades civiles se hicieron cargo del asunto, como se hacen cargo de cualquier accidente que pasa en la calle. Las autoridades militares no formaron sumaria, ni se enteraron, ni adoptaron resolución alguna, aun después de haberse reunido los compañeros del oficial y haber acordado costearle el entierro y acompañarle al cementerio con el decoro que correspondía. ¿No está demostrado que ha habido grande incuria por parte de las autoridades militares, y una especie de imposición por parte de las autoridades civiles, que no quisieron dar parte de lo ocurrido á las autoridades militares, para que aquel oficial fuera atendido en la forma conveniente, y para que sus compañeros pudieran, como habían acordado, costearle el entierro y acompañarle?

Ruego á S. S. que excite á las autoridades de San Fernando, para que si, por desgracia, ocurriera otro hecho semejante, no se repita lo que ahora ha sucedido, y que excite también á quien corresponda para que las autoridades civiles cumplan con su deber, y para que si un oficial, de uniforme ó de paisano, fuera agredido en la calle, den inmediatamente conocimiento á las autoridades militares; porque los militares tenemos bastante compañerismo para que, sea quien quiera aquel á quien ocurra esa desgracia, sea enterrado con decoro y como corresponde.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Por el párrafo de la carta que nos acaba de leer S. S., verdaderamente no he sacado en claro nada que se oponga á la veracidad de lo que yo acababa de relatar. El Sr. Sanchís comprenderá que, por muy respetable que sea la persona que la ha escrito, entre lo que dice esa carta y lo que me ha dicho á mí en comunicación oficial el capitán general del departamento de Cádiz, tengo que hacer más caso de lo que me ha dicho esta digna autoridad. Además, á mí me parece que la persona que ha escrito esa carta no está muy bien enterada del suceso, porque hace un momento acabo de decir que ese desgraciado oficial estaba en la escala de reserva, y, por consiguiente, estando en esa escala, y dada su organización, no podía presen-

tarse ni dar parte al coronel de su regimiento, porque no pertenecía á ningún regimiento. Esto, como lo conoce el Sanchís, es evidente.

En cuanto á que ese suceso desgraciado ocurrió entre el oficial y un marinero cumplido, yo creo que no podemos aquí admitir ni por un momento que el que haya servido á su Patria en los ejércitos de mar ó de tierra, y se le haya dado la licencia absoluta, tenga que depender de las autoridades militares; ese es un ciudadano español, con iguales derechos y deberes que los demás que no pertenecen al ejército ni á la armada, sin que se pueda en absoluto hacerle cargos de ninguna especie como militar, porque haya servido á la gloriosa bandera española.

Aquí lo que hay que ver es si un hecho ocurrido en la calle ó en un establecimiento entre un oficial y un paisano, cae bajo la jurisdicción civil ó bajo la jurisdicción militar de marina, y S. S. sabe que hoy corresponde solamente á la jurisdicción civil. Por consiguiente, porque el hecho haya ocurrido con un licenciado del ejército ó de la armada, no creo que es motivo suficiente para que yo diga á la digna autoridad del departamento de Cádiz que en otro caso análogo que ocurra, proceda como si el hecho hubiese acontecido entre dos militares de graduación. Eso, aunque lo dijera, no causaría estado, porque lo que preceptúan las leyes, aunque sea doloroso en determinados casos, hay que cumplirlo.

Decía, y repito á S. S., que creo que por más que el suceso haya sido lamentable, por más que consideremos á todos los que visten el honroso uniforme militar, bien sea en las armas de tierra ó bien en la marina, hay verdaderamente asuntos de tal naturaleza que vale más abandonarlos que hablar de ellos, sobre todo cuando no se les puede poner ya remedio. El remedio que S. S. me propone es el mismo que yo he expuesto á la Cámara, es el mismo que se ha llevado á cabo por la autoridad superior del departamento de Cádiz; ella lo ha hecho dirigiéndose á esas autoridades civiles, y yo he dicho que á mayor abundamiento lo pondría en conocimiento de mis compañeros, por si estimaban prudente imponer un correctivo á aquellas autoridades que no me atrevo á asegurar lo hayan merecido, para que no vuelva á suceder lo que ha ocurrido, y sobre todo que en el acto de fallecer un oficial esté sumariado ó no por la autoridad legítima, en el momento de ir á darse sepultura, se ponga, como creo debe hacerse, en conocimiento de la autoridad militar correspondiente.

Creo que S. S. debe estar satisfecho, y pensar lo mismo que yo: que esos detalles son dolorosos, y verdaderamente no se deben traer á la Cámara, porque la impresión que á mí me producen, y creo que producirán á los Sres. Diputados, es la de dolerse de no poderlo remediar; porque creo es muy deplorable que á ese oficial, como dice S. S., le llevasen del depósito al cementerio sin ropas interiores y sólo con la casaca militar. Verdaderamente esto daría lugar, si yo admito eso que ha expuesto S. S., á ponerlo en conocimiento de quien deba aplicar el correctivo de por qué le faltaron á ese oficial las ropas interiores; por eso yo creo que es desagradable traer á conocimiento de la Cámara estas cosas, porque puede suponerse que en el hospital desaparecieron las ropas interiores de ese oficial. Puede haber sucedido, pero me es muy duro creerlo; y la consecuencia que se deduce de haber sucedido esto, verdaderamente es la de lamentarlo muchísimo, pero no que lo hagamos público. Como á ese oficial no le podemos volver á la vida, y puesto que la queja de S. S. ha sido de que no le han faltado más que los honores militares por no haberse sabido á tiempo su fallecimiento, yo creo que lo mejor es que S. S. me manifieste todo lo que sepa, y yo también manifestaré á S. S. lo que sé, y procederé á hacer aquello que me corresponde como Ministro para que no se repitan estos hechos; pero sin volver sobre una cuestión en que yo, por el aprecio que tengo á todo el que viste uniforme militar, creo que lo mejor es no volver á tocarla. (*Los señores Sanchís y Avila piden la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Pongo en conocimiento de los señores que quieren hablar sobre este asunto, que faltan cinco minutos para entrar en el orden del día.

El Sr. **LLORENS**: Entonces, Sr. Presidente, pido á S. S. que me reserve la palabra para el lunes, y ruego al Sr. Ministro de Marina que venga á la Cámara al abrirse la sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchís tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHIS**: Voy á ver si termino este incidente en dos minutos, porque creo que ya es hora de terminarlo, como dice el Sr. Ministro de Marina.

Si yo me he levantado esta tarde para hablar sobre este asunto, ha sido porque el Sr. Ministro ha traído la cuestión al debate. Yo no tenía intención de hacerlo esta tarde; á no ser que surgiera por algún incidente, porque esta carta la he recibido por casualidad esta mañana, la llevaba en el bolsillo y me he enterado de lo que dice cuando me dirigía hacia el Congreso.

Yo no estoy conforme con algunas apreciaciones de S. S., porque desde luego S. S. admite indudablemente que este ha sido un hecho muy desgraciado, pero que se le debe echar tierra, porque, al fin, ya no se le puede poner remedio; pero el resultado es que lo ocurrido nos ha dejado una enseñanza bien triste.

Yo insisto en que, aun cuando sea efectivamente cierto, yo no lo pongo en duda, eso que acaba de decir S. S., de que le corresponda de derecho á la autoridad civil la sustanciación de la sumaria, yo creo que la autoridad militar tiene la obligación, desde el momento en que un individuo que viste el uniforme es agredido en la calle y ha ocurrido lo que ocurrió en San Fernando, de formar el oportuno expediente; y vea S. S. cuán necesario es esto, cuanto que por esta deficiencia del cumplimiento de su deber por la autoridad militar, ha ocurrido todo lo que ocurrió; porque si aquella autoridad militar se hubiera hecho cargo del asunto en la forma en que tenía derecho á ello, sus compañeros hubieran sabido á tiempo la muerte de ese oficial, y no estaríamos ahora tratando de este asunto, ni hubiera yo tenido necesidad, con harta y profunda pena, créalo S. S., de haber leído á la Cámara el párrafo de esta carta, movido tan sólo por las palabras de S. S. y para demostrarle que yo estaba también enterado del asunto.

En resumidas cuentas, y para terminar este debate, lo que quiero que conste es que es necesario que se penetren las autoridades militares de que no se puede dejar ninguna cosa que atañe á los militares á las autoridades civiles, porque ocurre lo que ha acontecido en este asunto. (*El Sr. Amat y Esteve*: Pido la palabra para el lunes, si continúa este deba-

te.) Por tanto, ruego á S. S. que si no encuentra motivo para imponer un correctivo á esas autoridades, no lo imponga; pero que les recuerde el cumplimiento de su deber y haga que se tomen las medidas oportunas para que no vuelva á ocurrir un hecho semejante, á fin de que no nos veamos obligados á debatir un asunto de esta índole, y tengamos que terminarlo como, en resumidas cuentas, lo concluímos, diciendo, si no en estas palabras, en otras parecidas: «el muerto al hoyo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Llorens tiene la palabra.

El Sr. **LLORENS**: Voy á pasar por alto muchas de las cosas expuestas por el Sr. Ministro de Marina, porque ocasión habrá de ocuparse de ellas en todos sus detalles.

Unicamente voy á decir algunas palabras acerca de lo del petardo del Ministerio de Marina. Su señoría, por desconocerlo todo, desconoce que la dignidad que lleva en sí todo oficial de la armada le hace incapaz de poner petardos cuando yo éntre en el Ministerio de Marina. Es más, Sr. Ministro: si los oficiales de marina tuviesen alguna queja de mí, que sé que no la tienen, donde menos explicaciones me pedirían sería en aquella casa, que es la suya; en cualquier parte me las podrían pedir menos allí. Por consiguiente, mi vida, que está muy asegurada en este punto, si pudiera estarlo más, sería dentro del Ministerio de Marina.

Ahora, Sr. Ministro, si, contra lo que yo creo, aunque sé que no me equivoco, fuera posible que colocasen ese petardo, le aseguro á S. S. que me iría al Ministerio para que lo pusieran, porque estoy convencido de que el día que vuele aquella casa habrá marina en España. (*Risas.*) Con muchísimo gusto sacrificaría mi vida por que España tuviese la marina que necesita para la defensa de sus extensas costas y provincias ultramarinas.

De lo restante que ha dicho S. S., y de 186 preguntas que le tengo en cartera (*Risas*), me ocuparé el lunes; por lo tanto, ruego á S. S. que ese día, á primera hora, se sirva asistir á la Cámara, puesto que me es imposible continuar porque ha concluído la hora reglamentaria dedicada á las preguntas.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): He pedido la palabra para decir al Sr. Llorens que no ha entendido lo que quise decir.

Al pronunciar yo una frase más ó menos oportuna, y que puede tener más ó menos gracejo (ninguno, como pronunciada por mí), no fué mi idea la de expresar que S. S. tuviese en peligro su vida porque algún oficial pusiera un petardo cuando S. S. fuese al Ministerio. (*El Sr. Llorens*: Pero resultó.) No resulta más que en el modo de argumentar de S. S. El modo de argumentar de S. S. es de tal naturaleza, que suele tergiversar lo que le dice quien, como yo, tiene poca práctica parlamentaria y no puede llevar el convencimiento á sus oyentes de lo que ha querido decir. Quise decir á S. S., usando una frase más ó menos gráfica, más ó menos bien aplicada, que como en los edificios del Estado es donde algunas veces han colocado petardos, quizá S. S. no querría por esto ir al Ministerio de Marina. (*El Sr. Llorens*: En España, nunca. Eso quería decir, y lo decía hipotéticamente; no lo decía de otro modo, porque no comprendía, ni puedo comprender, por qué tenía S. S. ese propósito de no ir al Ministerio de Marina. Si S. S. hubiera dicho: yo no quiero ir al Ministerio de Marina porque S. S. va á despachar á ese Ministerio, como sé el poco afecto que me tiene ó que parece que me tiene, yo no le hubiera dicho nada; pero como S. S. decía que quería honrarme en mi casa... (*El Sr. Llorens*: El honrado sería yo); se me ocurrió decir eso, que no tenía importancia ninguna, porque los oficiales de Marina son bastante caballeros para que piensen, ni se les pase por la imaginación siquiera, el hacer daño ni á S. S. ni á nadie. Por consiguiente, S. S. ha dado al asunto una interpretación que nadie le hubiera dado.

Por lo demás, crea el Sr. Llorens que sus preguntas pierden completamente fuerza desde el momento en que dice que tiene en cartera 186, y que está dispuesto á hacer 200 ó 300. Eso no ha sido nunca costumbre en el Parlamento español ni en ningún Parlamento, y lo único que puede S. S. conseguir con ello es que el Ministro de Marina se gaste y que el Ministro de Marina á su vez canse á los Sres. Diputados levantándose todos los días á responder á esa especie de catecismo del padre Ripalda ó del *Padre Llorens*. (*Risas.*) Después de todo, como yo no siento gastarme absolutamente nada, contesto con mucho gusto á los que S. S. cree cargos, y que no lo son; porque eso de decir que en España no habrá marina mientras no desaparezca el Ministerio, no debe contestarse. Si el edificio que hoy ocupa, y que tan antipático es á S. S., desapareciera, siempre existirá algo que se llame oficinas de marina, sea un fraile franciscano, sean los oficiales de marina ú otra corporación quien las dirija.

Pero, en fin, yo creo que lo que dice S. S. no lo dice con ánimo decidido de aburrirme, porque, si así fuera, se llevaría un solemne chasco; y si lo hace S. S. por molestarme, tampoco lo conseguirá. Los primeros días que S. S. me favoreció con sus preguntas, y cuando no tenía el gusto de conocerle, crea S. S. que me pareció que aquellas preguntas envolvían cierta malicia y que se trataba con ellas de socavar al Ministro que tiene la honra de dirigirse á la Cámara; pero después que le he conocido, y he visto que, con los mejores deseos, de lo que trataba S. S., haciendo preguntas respecto á la administración de Marina, á Gobernación, á Fomento ó á cualquiera otro ramo, era de que apareciera siempre su nombre en juego, creí completamente inocente todo eso, y estoy dispuesto á contestar á S. S., advirtiéndole esta vez, y no he de repetirlo más, que no me molesta nada y que tengo bastante paciencia para que ni con esas 186 preguntas que me anuncia, ni con 500, pueda S. S. aburrirme.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE** Se procede al sorteo de Secciones.»

Verificado éste, dió el resultado que aparece en el *Apéndice 2.º á este* Diario.)

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando el debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Siento mucho, Sres. Diputados, hacer uso de la palabra en este momento en que todos estáis acostumbrados á escuchar á los oradores más notables de la Cámara; pero como en este debate cabe todo, mi querido amigo el Sr. Pedregal tuvo la bondad de hacerse cargo de aquellos conceptos que se relacionaban con la Hacienda, y natural es que yo le dé alguna contestación, en lo cual tengo siempre el mayor agrado.

Desgracia grande ha sido para mí no haber podido contestar en el acto al Sr. Pedregal, porque algunas frases y conceptos de S. S., verdaderamente patrióticos, eran de sobra poderosos para hacerme sentir el no poderme levantar en el acto para darle contestación; pero la necesidad de acudir á otro debate en la otra Cámara me ha impedido hacerlo hasta hoy, prometiéndoos, en cambio, que procuraré ser tan breve como sea posible para molestaros poco.

El Sr. Pedregal, en realidad, dividió su discurso en dos partes: en la primera trataba del pasado de la Hacienda española, y en la segunda se ocupaba de su porvenir y de aquellas medidas que él creía debían tomarse para reorganizarla. Faltaba en realidad una tercera parte intermedia que tratara del presente; pero el Sr. Pedregal no trató de esta tercera parte más que dedicándola aquellas pocas palabras que le bastaron para encerrarse en un pesimismo tan injusto como impropio de S. S.

Seguiré, pues, el orden del discurso del Sr. Pedregal, tratando tan sólo de esas dos partes que comprende el suyo. La segunda parte habrá de serme grata, porque ya he dicho antes que contiene palabras, frases y conceptos verdaderamente patrióticos de mi querido amigo el Sr. Pedregal. La primera parte no lo será tanto, porque, deseoso de estar de acuerdo con S. S., he de tener necesidad de rectificar cifras y conceptos que no sería conveniente que, por no rectificarlos, fuesen aceptados y popularizados como exactos.

Empezaba el Sr. Pedregal haciendo constar que, después de la conversión hecha por el Sr. Camacho, todos nuestros presupuestos se habían liquidado con un déficit que en números redondos podía estimarse en 100 millones de pesetas.

Si el Sr. Pedregal quisiera hacer una división entre los nueve años que comienzan en 1882-83 y terminan en 1891-92, y examinara después los años 1892-93 y 1893-94, fácilmente, con pequeñas correcciones, podríamos estar de acuerdo. Porque, en efecto, en esa primera parte correspondiente á esos nueve años, nada en realidad ha dicho de nuevo el Sr. Pedregal, porque todo eso consta en la estadística publicada por el Ministerio de Hacienda y en los Balances y Memorias que han acompañado los diferentes Ministros á los presupuestos del Estado. Pero otra cosa es ya cuando se trata de examinar el presupuesto de 1892-93 y el de 1893-94, en los cuales es forzoso confesar que ha habido novedades de importancia y que han señalado un gran progreso en la Hacienda española.

En efecto; en esos nueve años á que yo me refiero, ha habido déficits en los presupuestos que pueden calcularse aproximadamente, no en 100 millones de pesetas, y esa es la primera rectificación, sino en 80; porque esos déficits han sido cubiertos, como el Sr. Pedregal decía muy acertadamente, primero con 250 millones de pesetas del empréstito de amortizable; segundo, con los 333 millones de pesetas de obligaciones del Tesoro; tercero, con el empréstito de la Compañía Arrendataria, que era de 84 millones de pesetas; cuarto, con los 150 millones de pesetas de la ley del Banco; quinto, con los 48 millones de recursos de las Cajas especiales; y sexto, con los 45 millones importe de los pagarés del Banco de España y que forman parte de la deuda flotante del Tesoro; en suma, 910 millones de pesetas.

Pero, como de estos 910 millones se han destinado 171 á la construcción de la escuadra, quedan 739, que divididos por ese número de años, dan el déficit medio de 80 millones de pesetas, y no 100, como decía S. S.

Dicho esto, se fijaba más especialmente S. S. en los presupuestos de 91-92, 92-93 y 93-94.

Respecto del primero, para demostrar que el déficit se aproximaba á 100 millones de pesetas, decía: El déficit confesado era de 55 millones; pero como además había en el presupuesto extraordinario cantidades de importancia para atenciones del Ministerio de Fomento, del Ministerio de la Guerra y para situar fondos en el extranjero, cuya suma hacía ascender á 34 millones de pesetas, bastábale esto para indicar que el déficit de ese presupuesto era aproximadamente de 100 millones de pesetas.

El presupuesto de 1892-93 ha sido un gran paso dado, todos lo hemos reconocido, al menos yo, por mi parte, no sólo lo he roconocido, sino que lo he aplaudido, en punto al mejoramiento de nuestra Hacienda; y tanto porque ya él encerraba dentro de sí aumento de recursos para dar á los ingresos mayor amplitud, como porque, administrado por persona competentísima del partido liberal, dió aquellos frutos que de él se esperaban, es lo cierto que se obtuvieron aumentos y liquidaciones que no fueron menores de 30 millones de pesetas; con lo cual se logró que el déficit, en vez de ser de 55 millones, que era lo confesado, como decía el Sr. Pedregal, se limitara tan sólo á 47 millones.

Ciertamente que para situar fondos en el extranjero y para atenciones de los Ministerios de Fomento y de la Guerra se habían destinado 27 millones y no 34; pero aun bajo el punto de vista de la manera de considerar el déficit el Sr. Pedregal, el déficit sería de 74 millones y no de 100, resultando de aquí una diferencia en menos de 26 millones. Pero es de notar, y yo invito á la imparcialidad del Sr. Pedregal á que se fije en ello, que no es manera de apreciar el déficit la que S. S. empleaba en la última tarde.

Para apreciar un déficit cabe tomar dos caminos: ó comparar y relacionar aquellas cifras que se refieren á las obligaciones y derechos reconocidos y liquidados, ó comparar aquellas cifras que se relacionan con los pagos hechos y con los ingresos obtenidos; pero tomar de una parte las obligaciones reconocidas y liquidadas y de otra los ingresos obtenidos, y de la diferencia deducir el déficit, eso el mismo Sr. Pedregal reconocerá que no es frecuente hacerlo, porque no es de esta forma como se aprecian los dé-

ficits. Con cualquiera de estos dos sistemas que se empleara, resultaría que por el procedimiento de comparar aquellas obligaciones con los derechos reconocidos y liquidados, el déficit de aquel presupuesto sería de 19 millones de pesetas, y estableciendo la comparación entre los ingresos obtenidos y los pagos realizados, el déficit sería de 47 millones y no de 55, como se había confesado. En todo caso, aun reuniendo todos aquellos aspectos que quería reunir el Sr. Pedregal, y estimando el déficit en la forma que quería apreciarlo, sería de 74 millones y no de los 100 á que S. S. se había propuesto que llegaran los de todos los presupuestos desde la época de la conversión de la deuda, hecha por el Sr. Camacho.

En cuanto al presupuesto de 1893-94, S. S. hacía resaltar también un déficit de 94 á 96 millones de pesetas. Yo no creo que respecto de este presupuesto deba entrar en detalles esta tarde, porque es imposible poder decir más que ha dicho el Sr. Gamazo respecto de él en discusiones habidas en la última legislatura sobre esta materia; pero sí debo hacer notar al Sr. Pedregal que el error de 92 millones que yo encuentro en sus razonamientos, consiste en haber aumentado por una parte 20 millones de pesetas por resultas de ejercicios cerrados, y no haber rebajado aquellos 72 millones que S. S. entendía que no podían rebajarse, y que se rebajaban sin posibilidad de otra cosa por virtud de la ley misma, de donde resultaba que solamente se disponía para cubrir todas las obligaciones de aquel presupuesto de 750 millones de pesetas, en vez de 842 que S. S. decía; y si se hace desaparecer este error, nada menos que de 92 millones, preciso será convenir en que el déficit desaparece y el presupuesto se nivela.

Como, por otra parte, la dificultad de apreciar este presupuesto consiste en que no se le quiere considerar aisladamente y como transición de un sistema á otro de liquidación del presupuesto; como no se quiere considerar que por efecto de la ley se suprimió el semestre de ampliación, y que este presupuesto tiene que ser distinto de los anteriores y de los que le sigan; como lo que se desea es hacer una comparación exacta entre este presupuesto y los anteriores, apreciado como si no estuviera suprimido el semestre de ampliación, poco tiempo falta ya, sólo nos falta un mes para terminar ese semestre y para poder apreciar con toda exactitud cuál sería la liquidación de aquel presupuesto en el caso de que dicho semestre no se hubiera suprimido.

Entonces verá el Sr. Pedregal, y podrémos discutirlo con ocasión de cualquier proyecto de ley económico ó financiero, ó con motivo del proyecto de presupuestos que vendrá pronto á la Cámara, que lejos de llegar á los 100 millones el déficit del presupuesto, es un déficit que, apreciado en el presupuesto aislado, no aparece, y que, aun cuando se quiera apreciar, no el estado del presupuesto, sino el de la Hacienda en ese año, no suprimiendo los gastos de Melilla, que son verdaderamente extraordinarios, y acumulando los que figuraban en el presupuesto extraordinario, y no considerando suprimido el semestre de ampliación, aun así no podría ascender nunca el déficit de ese año más que á unos 37 ó 38 millones de pesetas, con lo cual quedaría plenamente demostrado que la Hacienda mejora de una manera visible é incontrovertible; porque, repito, que, aun estimada en ese caso desfavorabilísimo, tomadas todas las circunstancias peores para apreciar, no ya la situación de aquel presupuesto, sino la de la Hacienda española, según he tenido ocasión de decir otra vez y según ha podido ver el Sr. Pedregal en la primera página de la Memoria que acompañaba al proyecto de presupuestos de este año, los déficits en los últimos han seguido esta gradación, que por sí sola demuestra, y además es exactísima, que la Hacienda mejora de una manera indudable é incontrovertible: el déficit del presupuesto de 1889-90 fué de 61 millones; el siguiente, de 75; el otro, de 92; el otro, de 74, y, finalmente, el último, de 37, aun poniéndonos en esas condiciones todo lo desfavorables que es posible suponer, para apreciar, no ya la situación del presupuesto, sino la situación verdadera y exacta de la Hacienda.

Entendía el Sr. Pedregal que este presupuesto no podía dar resultado, porque las economías que se habían introducido eran *minúsculas*; pero, Sr. Pedregal, aparte de aquellas economías que trajo el presupuesto de 1892-93, y que por todos se han reconocido, las economías introducidas en el presupuesto de 1893 á 94 por el Sr. Gamazo, que ascendieron á 24 millones y medio de pesetas, ¿puede decirse que son economías minúsculas?

Aun cuando no era necesario decirlo, porque la discusión no toma el carácter de estos detalles, aquí tengo el detalle de las economías que se realizaron en ese presupuesto en los diferentes Departamentos, y que representan nada menos que el 6 por 100 en aquellos servicios en donde pueden introducirse economías, porque los otros son irreductibles. El detalle de esas economías es el siguiente en números redondos: Presidencia del Consejo de Ministros, millón y medio de pesetas; Ministerio de Estado, 200.000 pesetas; Ministerio de Gracia y Justicia, 3 millones y medio; Ministerio de la Guerra, 8 millones; Ministerio de Marina, 3 millones; Ministerio de la Gobernación, cerca de un millón; Ministerio de Fomento, 5 millones y medio; Ministerio de Hacienda, 900.000 pesetas; Gastos de las contribuciones y rentas públicas, 800.000 pesetas; en suma, 24 millones y medio de pesetas.

Seguramente que no se podrá decir que estas economías son minúsculas; y cuando por una parte la Administración aquella aumentó los ingresos en más de 40 millones, y cuando por otra parte hizo economías de más de 24 millones, bien se puede decir que en la suma de las dos cifras hay bastante para apreciar en conjunto una cantidad comparable á los déficits anteriores y para asegurar de un modo terminante que la Hacienda ha mejorado de una manera indudable é indiscutible, como antes decía.

Además, S. S., si bien hacía constar que en el presupuesto se habían aumentado después, por virtud de la misma ley de presupuestos y por suplementos y créditos extraordinarios, 39 y 47 millones, había olvidado que no todos esos créditos se gastaron, porque de ellos fueron anulados 12 millones y medio.

Estas son las principales rectificaciones, las de más bulto, que creía yo indispensable hacer en la estimación de los déficits de los dos últimos presupuestos, para que no corrieran como exactas, versiones que son erróneas, sin haber querido incurrir en ellas seguramente el Sr. Pedregal.

En un error parecido incurría mi querido amigo

al suponer que de los 1.159 millones que constituyen el pasivo de la Hacienda, todos ellos eran exigibles inmediatamente, y que, por lo tanto, la situación del Tesoro era desesperada.

Pero si tiene en cuenta el Sr. Pedregal que de esos 1.159 millones 327 son de tal naturaleza que habrán de eliminarse de las cuentas por prescripción; que otros 359 ó 360, entre los cuales podemos incluir los 150 millones de la ley del Banco, no son exigibles sino á largo plazo, verá S. S. que la cantidad queda reducida á 450 ó 460 millones de pesetas, que es casi lo que representa la deuda flotante del Tesoro.

Vea, pues, el Sr. Pedregal cómo sin entrar en mayores detalles, que á mí me parecerían hoy completamente fuera de lugar, es fácil demostrar, y se ve bien á las claras, que la situación actual de la Hacienda no es comparable con la de hace ocho ó diez años.

Este estudio podría terminarse y completarse haciendo el del presente; examinando cuáles son las relaciones del Tesoro y del Banco; viendo cuál es la cartera de éste; viendo cómo se encuentra hoy la circulación fiduciaria; examinando cuál es la situación de esa cartera; apreciando el déficit actual del presupuesto según la marcha que lleva, y comparándolo con el déficit que se había calculado en el proyecto de presupuesto para 1894-95; tratando, por último, de ver cuál será la liquidación de ese presupuesto, y comparándolo con las inversiones del presupuesto y con las amortizaciones de deuda pública. No será difícil á la Cámara poder apreciar el gran gusto con que yo entraría en el estudio de este presente, porque es lo que en realidad contribuiría de una manera eficaz y terminante á demostrar que la situación de la Hacienda es hoy buena.

Yo que he estado en toda época dispuesto á prodigar los aplausos que merecen aquellos que me han precedido, sean ó no adversarios políticos míos; yo que no solamente estoy dispuesto á repetir, sino á acrecentar esos aplausos; yo que estoy dispuesto hasta á reconocer que todo lo que he hecho en el Ministerio no ha sido más que recoger lo que otros han preparado, porque no quiero nada para mí, sino todo para los otros; yo que creo que no he hecho nada que valga la pena de fijar la atención en ello, tengo derecho á que no se me niegue siquiera la satisfacción que pueda causarme, como español, al menos, el encontrar una ocasión de hacer constar que la Hacienda española en los últimos años ha mejorado de una manera visible.

A mí no se me podrá negar en todo caso la satisfacción, que por cierto no es para vanagloriarse mucho, de que por casualidad ó por lo que quiera que sea, hayan ocurrido, coincidiendo con mi estancia en el Ministerio, actos favorables á nuestro crédito y á nuestra situación financiera. A mí, en último término, no se me puede privar de la satisfacción de haber sido agraciado con uno de los premios de esa lotería que no se puede definir, que no se puede ver, que es inconcebible, pero que se sortea, no solamente todos los días, sino á todas horas y en todos los minutos, gracias á la cual, cabe que sea uno premiado sin haber tomado billete, y que se acumulen una porción de premios grandes en una misma persona; lotería que, hasta ahora, por darle un nombre, se ha llamado fortuna.

Pero no entro en esta discusión; no entro en este examen en que, en efecto, entraría con mucho gusto, por las siguientes razones que me parecen de peso. La primera, porque no quiero que se crea que tengo demasiado empeño en que se éntre en ese debate. La segunda, porque entiendo yo que, si bien ha sido traído perfectamente por el Sr. Pedregal este asunto mezclándole en este debate, más político que económico, pudiera tener su desenvolvimiento ocasión más oportuna en debates sucesivos, exclusivamente destinados á este asunto y que dentro de breves días podrán establecerse. En tercer lugar, no entro en esta discusión porque quiero acomodarme estrictamente al plan seguido por el Sr. Pedregal, y S. S. dedicó muy escasas palabras al examen de la situación presente. Y, finalmente (¿por qué no he de decirlo?), no quiero entrar ahora en ese estudio, porque tengo verdadero deseo de llegar á la segunda parte del discurso de mi amigo el Sr. Pedregal.

Terminaba el Sr. Pedregal su discurso diciendo palabras tan patrióticas, que cuando yo las leí, ya que no tuve el gusto de escucharlas, me hicieron olvidar todo el discurso de S. S., aunque me había parecido tan bueno como todos los suyos, para pensar solamente en esto que á mí tanto me interesa y que yo tanto agradezco. Decía el Sr. Pedregal: Habéis podido notar Sres. Diputados, que en todo mi discurso no me he acordado ni un solo momento de que era republicano; y yo os ruego que olvidéis de qué partido procedo, porque cuando vengo á tratar estas cuestiones relacionadas con la Hacienda, procuro hacerlo con toda imparcialidad, porque creo que tratándose de asuntos tan nacionales como éste, aquí no debe haber opiniones políticas, sino el deseo de todos por igual de intervenir de buena fe en estas discusiones para procurar la mejor solución posible de estos problemas.

No sé si he acertado á decir las mismas palabras del Sr. Pedregal; sin duda alguna las que empleó S. S. serían mejores que las mías; pero creo que este era el concepto general que envolvían.

Al leer aquellas palabras, decía yo: ¿Para qué quiero entretenerme en demostrar que hay errores en los conceptos antes expuestos por el Sr. Pedregal? ¿De qué se trata? ¿No se trata de saber cuál es la situación de la Hacienda y cuál es su porvenir? Pues entonces, y si adoptamos todos actitudes parecidas á la del Sr. Pedregal, ya no tenemos que pensar en el pasado, sino sólo en el presente, y analizar cuál puede ser el porvenir, que afortunadamente podemos decir que será lisonjero y que la Hacienda española está enteramente salvada.

Sobre este punto quisiera yo, aunque moleste unos minutos más al Congreso, que me permitiera hacer algunas observaciones. Hace algunos años, señores Diputados, que no se nos cae de la boca la frase de que las cuestiones relacionadas con la Hacienda son cuestiones verdaderamente nacionales. Pues desde el momento en que esto decimos, es preciso reconocer que las cuestiones nacionales se han de resolver con el concurso de todos; porque si no, ¿cómo podrémos decir con verdad que son nacionales?

Una de dos: ó es preciso decir, y yo reconozco que no faltarían razones para defender esta idea, que las cuestiones relacionadas con la Hacienda son políticas, y aun más políticas que todas las demás cuestiones que se tratan en los Cuerpos Colegisladores; ó

hay que afirmar esto y defender la opinión de que es necesario dejar á cada partido toda la responsabilidad de la íntegra realización de lo que respecto de estas cuestiones tiene en su bandera, en su credo y en sus procedimientos; y entonces será necesario que olvidemos para siempre esa frase que tanto hemos repetido, es á saber: que las cuestiones de Hacienda son cuestiones nacionales; ó si entendemos que realmente lo son, desde ese momento tenemos que convenir en que para examinar y resolver esas cuestiones, ni puede nadie dejar de querer un puesto, ni puede tampoco negarse un puesto á nadie.

En cuanto á mí, siempre he creído que estas cuestiones reclamaban el concurso de todos, y por mi comportamiento anterior me creo en el caso y con el derecho de reclamar, como reclamo y suplico á todas horas, el concurso de cuantos en estos asuntos puedan prestarle.

No puedo pretender hoy que se recuerden aquellos discursos que yo pronunciaba en la oposición, porque, seguramente, dada mi insignificancia en aquellos tiempos (y no creo que de entonces acá haya mejorado mucho), nadie los oía, y mal pudieran hoy recordarse por nadie. Pero si yo pudiera presentarlos ante vuestra vista, para que viérais cuál era el tono que yo daba á aquellos discursos, cómo trataba á los que en estos bancos se sentaban cuando se discutían asuntos relacionados con la Hacienda pública, cómo venía á exponer ideas y no á combatir á nadie, y cómo he ayudado alguna vez propósitos é intentos de mis adversarios, me concederíais á lo menos el derecho de pediros ahora á todos vuestro concurso.

Después, siendo ya Ministro, á todas horas he dicho que no creía yo que el Ministro de Hacienda debía venir aquí á librar batallas y á pronunciar discursos, sino á buscar términos de concordia. He dicho que el mejor Ministro de Hacienda sería el que hablara menos y oyera más. Y cuando he tenido necesidad de presentar proyectos debidos á mi iniciativa, como los últimos que he leído, me he apresurado á llevar á la Comisión individuos de todas las procedencias. Y no creáis que inútilmente digo esto, porque me proporciono la ocasión de cumplir cierto género de deberes. Al llevar á esas Comisiones individuos de la oposición, entre los cuales se encuentra mi querido amigo el Sr. Pedregal, no les he consultado; me he tomado esa libertad, por la cual me veo en la necesidad de pedirles perdón; pero al mismo tiempo que me obliga á pedirles perdón esa libertad que me he tomado, eso mismo demuestra cuánto confiaba yo en su patriotismo y cuán acertado estuve al pensar que habían de acudir á mi llamamiento yendo á esas Comisiones para ayudar al logro de los fines que todos nos proponemos.

Esta satisfacción que me proporcionaron los que, como el Sr. Pedregal, quisieron formar parte de las Comisiones que han de dar dictamen sobre estos proyectos, estuvo amargada por el sentimiento de que persona como el Sr. Cos-Gayón, por circunstancias especiales, no tomara parte en alguna de ellas. Pero ese sentimiento mío está muy mitigado por la persuasión que tengo de que el Sr. Cos-Gayón, aun sin pertenecer á ellas, no nos ha de negar ciertamente su concurso y el valioso apoyo de su talento y de su experiencia, á fin de que esos proyectos salgan lo antes posible, ahorrando discusiones á las Cámaras, y como resultado de transacciones entre todos que hagan más eficaz su planteamiento, y que desde luego aceptaré por mi parte. Aun tratándose de aquellos proyectos que he estudiado con mayor cariño, aun tratándose de aquellos proyectos que más me alegraría que salieran casi intactos y tales como los concebí, todas cuantas modificaciones se introduzcan y sean resultado de esta concordia, están desde luego por mí aceptadas.

Por esto decía yo que tenía verdadero deseo de llegar á la segunda parte del discurso del Sr. Pedregal, que creía de verdadera importancia, y que á mí me satisfacía por completo, y que engendraba en mí un agradecimiento que necesitaba expresar desde este sitio.

Y habiéndome hecho cargo de la parte de su discurso que más me interesaba, y no queriéndoos molestar por más tiempo, aquí termino, diciendo solamente al Sr. Pedregal que, si sería bueno, en efecto, que pudiéramos traer á este sitio, como S. S. deseaba, á un Roberto Peel, si todos adoptamos el temperamento de S. S., en el que estoy seguro que habrá de perseverar, no lo hemos de echar mucho de menos, porque entre todos nosotros habrémos de hacer lo bastante en bien del país para poder decir con orgullo que hemos traído venturas á la Patria. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, he oído con mucho gusto la contestación de mi querido amigo el Sr. Ministro de Hacienda, el cual ha opuesto á los datos que constituían el fundamento de mis observaciones algunas rectificaciones de que habré de ocuparme.

Divide el Sr. Ministro de Hacienda la administración financiera de España desde la conversión de 1882 en dos secciones: una comprende los nueve primeros años, respecto de los cuales no podía decir otra cosa sino que los déficits han sido, en efecto, de mucha consideración; y la otra abraza los dos últimos años que constituyen, á juicio de S. S., el período de la verdadera regeneración de la Hacienda española.

Nada habré de decir, por tanto, acerca de los nueve primeros años; fueron años de grandes descubiertos. Pero los dos últimos, ¿son de regeneración para la Hacienda, ó son también de descubiertos? Yo he dicho que los descubiertos eran iguales, si no mayores, y hablaba en estos términos porque trataba de analizar una liquidación provisional, no definitiva, y en este juicio mío insisto, é insisto porque los aumentos de recaudación en los dos últimos años no proceden de elasticidad en los impuestos, no proceden de la mejor recaudación de contribuciones é impuestos, aun cuando se haya puesto en ello gran empeño y muy plausible; proceden casi exclusivamente del ingreso extraordinario que hubo en la renta de Aduanas por la importación de cereales, aumento que en cada uno de los dos años oscila entre 30, 34 ó 35 millones de pesetas, cantidad no despreciable, que bien se puede decir que constituye todo el aumento que ha podido haber en esos dos años.

No es, por consiguiente, debida la regeneración, como la llamáis, de la Hacienda pública, sino á una gran calamidad para el pueblo, sobre el cual pesa un impuesto intolerable, un impuesto que agrava la situación de las clases pobres, un impuesto que afec-

ta á la industria en general, al comercio y á todos los ramos de riqueza.

Refiérense las principales rectificaciones á los dos últimos ejercicios. El presupuesto de 1891-92 tuvo un déficit que excedió de 55 millones de pesetas, y respecto de este particular poco ha tenido que rectificar mi querido amigo. En cuanto al de 1892-93, no admitirá que el déficit era de 55 millones de pesetas. Pero, si la Hacienda iba tan próspera, ¿por qué razón en aquel presupuesto extraordinario destinado á la armada, excepción hecha de pequeñas cantidades para atenciones del Ministerio de la Guerra, se incluyó un gasto ordinario de 6 millones para el sostenimiento de las fábricas militares y otros servicios ordinarios? ¿Por qué razón se incluyó en el presupuesto extraordinario una partida de 16 millones de pesetas para gastos ordinarios del Ministerio de Fomento, como subvenciones de ferrocarriles, riegos, pantanos, etc.? Si la Hacienda iba con tan buena marcha, ¿por qué razón se consignó en el presupuesto extraordinario esta cantidad de 16 millones de pesetas para gastos ordinarios del Ministerio de Fomento? ¿Y por qué razón se consideró también como gasto extraordinario el que procedía del demérito de nuestra moneda, que no tenía nada de extraordinario, ya que hemos venido á la situación de tener una moneda depreciada en el mundo, por nuestra mala administración financiera y económica? ¿Por qué razón se incluyó en el presupuesto extraordinario una cantidad de 12, 14 ó 15 millones de pesetas, que no bajaría de esto en el año de 1892 á 93 el quebranto en los giros, otra de 6 millones para atenciones de Guerra, y otra de 16 para atenciones del Ministerio de Fomento? Sumad estas cantidades á la de 55 millones, y decidme si el déficit no se aproxima á los 100 millones que yo señalaba antes.

No discutamos las cifras: sólo quería señalar la tendencia de nuestro presupuesto, que va á la ruina por el camino de los descubiertos. Este era mi propósito, y creo haberlo cumplido analizando nuestro presupuesto y obteniendo este resultado: nuestro presupuesto tiene un déficit reconocido y otro encubierto, oculto en el presupuesto extraordinario, como sucedió en 1882 cuando se hizo la conversión de la deuda, en la cual vino el empréstito encubierto, resultando al liquidar esa conversión que había sido de centenares de millones, cuya cantidad se destinó al pago de los descubiertos de presupuestos posteriores.

En cuanto al presupuesto de 1893-94, referíase el Sr. Ministro de Hacienda á discursos anteriores y á los méritos que contrajo en el Ministerio de Hacienda el Sr. Gamazo. No seré yo quien escatime los merecimientos del Sr. Gamazo; los he reconocido, y lo que he dicho en cuanto á su administración en nada los disminuye; yo me refería al sistema, al régimen. Algo se hizo por disminuir los gastos, pero con mengua de los servicios públicos, que padecieron mucho sin que se obtuvieran verdaderas economías en el presupuesto, como habré de demostrar detalladamente.

Lo que he echado de menos en nuestro presupuesto ha sido una reforma fundamental que dé á los miembros que lo constituyen la elasticidad que les falta, y esto, ni lo ha intentado el Sr. Gamazo, ni lo intenta mi buen amigo el Sr. Ministro de Hacienda.

En cuanto al presupuesto de 1893-94, he llamado la atención sobre lo siguiente: el presupuesto primitivo de gastos fué de 757 millones de pesetas, habiéndose descendido á esta cifra porque se hicieron muchas economías en el papel, y no se podían hacer en otra forma, no atacando los grandes capítulos de Guerra, Marina, clero y deuda. (*Rumores.*) No he dicho yo jamás que se toque á esos capítulos, ni ahora lo digo; eso toca á la Administración, y yo, cuando trato esta cuestión no la planteo en términos insolubles para mí; acepto las condiciones esenciales de la cuestión. Según vuestra administración y según vuestra manera de ser, es imposible tocar á esos servicios que absorben casi la totalidad del presupuesto. De ahí que yo haya dicho: pensar en resolver la cuestión de Hacienda mediante las economías, es un sueño; es necesario tomar rumbos distintos, es necesario modificar el presupuesto de ingresos, es necesario reformar fundamentalmente el sistema tributario, es necesario seguir el ejemplo de Inglaterra, Prusia, Italia y Francia; nada nuevo digo, no traigo aquí utopias; no pido yo que se borre lo que está en el presupuesto; pido que se modifique fundamentalmente, en términos que, sin perturbar los servicios públicos, se alivie la situación del contribuyente, que bien lo há de menester, se reformen los impuestos y haya mayor equidad en su reparto.

Se ha dado el caso de que, mediante titánicos esfuerzos, se redujera el presupuesto de gastos en el papel á 757 millones de pesetas. ¿Y qué ha sucedido? Que los créditos ampliables se han ampliado; y con arreglo á las prescripciones legales, cumpliendo la ley de presupuestos, se ha hecho un aumento de 37 á 38 millones, sin pedir para ello créditos extraordinarios ni suplementos de crédito, porque estaba en las condiciones del mismo presupuesto; lo que había era que las apreciaciones se habían hecho con grave error, que se había estimado un gasto en 20 millones, y luego ascendió á 24 ó 25; que se había declarado ampliable tal crédito, y se amplió en efecto, y que cumpliendo las condiciones del presupuesto, calculado en 757 millones, fué necesario gastar 38 millones más. ¿Son economías verdaderas las que se hacen en esta forma, cuando quedan cien puertas abiertas por donde pueden entrar los aumentos de gastos sin necesidad de pedir suplementos de crédito ó créditos extraordinarios, y sin necesidad de acudir para nada á las Cortes, aunque las Cortes estén abiertas?

Las economías en el presupuesto fueron ilusorias, y además quedaron servicios indotados. ¿Quién ignora, señores, que el servicio de comunicaciones está siempre indotado? Por eso, con créditos extraordinarios ó con suplementos de crédito, porque el servicio no se puede paralizar, se viene á llenar los vacíos que se dejan al tiempo de formar el presupuesto.

Hubo además un aumento de un millón y pico de pesetas por créditos trasferidos de presupuestos anteriores; no lo había mencionado, ni tiene importancia para el caso; pero además hubo créditos extraordinarios, suplementos de crédito y trasferencias por valor de 46 millones. Ya tengo en cuenta que hubo un crédito extraordinario, el exigido por los sucesos de Melilla, que ascendió á 33 ó 34 millones de pesetas; pero es que á esto hubo que añadir 10 millones más hasta 46 millones; de suerte que á los 37

millones que se gastaron por obligaciones contraídas en el mismo presupuesto, que fijaba el gasto en 757 millones, hubo que agregar el gasto extraordinario por los sucesos de Melilla, y además 10 millones de pesetas que reclamaron otros servicios que estaban mal dotados. ¿No es una verdad, por consiguiente, que las economías se habían hecho á costa de servicios que fué necesario dotar más ampliamente durante el curso del ejercicio, y que han venido á producir después un aumento en la liquidación, que borra, que anula por completo, las economías que habíais hecho en el momento de redactar los presupuestos? Esto fué lo que afirmé, y esto es lo que encuentro plenamente demostrado con los datos publicados por la Intervención general.

Que no fijé bien los términos de comparación, me dice mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda. Es necesario tomar en cuenta siempre los créditos líquidos, los créditos exigibles de la Administración, y comparar esas obligaciones que el Tesoro contrae, que pesan sobre el Tesoro, y que pasan al pasivo del Tesoro si no se pagan, con los ingresos.

Es necesario contar siempre con esas obligaciones, que nacen dentro de cada ejercicio, ó dentro de un período determinado, para compararlas con los ingresos líquidos de ese período ó de ese ejercicio. Como que toda la cuestión de la Hacienda está reducida á que los gastos que se originen en un período de tiempo, se cubran con los ingresos de ese mismo período. Separar la cuestión de este terreno, comparar ingresos con pagos, dejando muchos créditos pendientes, y comparar obligaciones reconocidas cuando aún no ha terminado su liquidación y reconocimiento, y pueden venir á aumentar los descubiertos de años posteriores, es procedimiento que conduce siempre á resultados muy falibles. Pero yo me atengo á los datos que se han publicado, y de ellos resulta: créditos líquidos, tal cantidad; ingresos líquidos, tanto; diferencia, una cantidad importante, que constituye un déficit de consideración.

Que no he tenido en cuenta los pagos de ejercicios anteriores. Pues á esos pagos corresponden los cobros de presupuestos anteriores. ¿Qué es lo que hay en todo presupuesto? Los arrastres que vienen de presupuestos anteriores, los cuales se compensan próximamente en los primeros años; pero después ya no hay compensación, porque los créditos, por razón de contribuciones que no se han cobrado, desaparecen, y los débitos ú obligaciones que no se han satisfecho oportunamente, siempre hay que pagarlos.

Quedaba en este presupuesto de 1893-94 la cuestión tan debatida del último trimestre; está ya descontada en los datos que ha publicado la Intervención general, porque se ha deducido del importe de 300 y pico millones de pesetas por razón de deuda, la cantidad de 68 millones, que es la cuarta parte de esa partida del presupuesto.

Y acerca de este particular he dicho que el presupuesto se ha formado comprendiendo entre los gastos la cantidad total del presupuesto por razón de deuda; 300 y pico de millones. El cuarto trimestre del presupuesto de 1893-94, ¿se liquida cuando se trata de averiguar si las obligaciones de un año están ó no cubiertas con los ingresos del mismo año? ¿Se deben comprender los gastos de Abril, Mayo y Junio en el ejercicio de 1893-94 para los efectos de conocer la liquidación del presupuesto? ¿Sí, ó no? Indudablemente se deben comprender; y comprendiéndolos, sube el déficit de una manera asombrosa. En los presupuestos sucesivos ya se podrá liquidar sin necesidad de hacer esta operación, que se hace en el primer presupuesto de la reforma de la supresión del semestre de ampliación, porque entonces habrá un cuarto trimestre que viene de otro ejercicio y que llena el vacío que deja el cuarto trimestre del ejercicio corriente, que pasa á otro. Lo que es necesario para hacer la liquidación, es que en los cuatro trimestres la totalidad de la deuda quede pagada con rendimientos, con ingresos, con productos del presupuesto mismo.

De ahí, por consiguiente, que el déficit haya sido de mucha consideración. No quiero fijar la cantidad, ni hace al caso; que mi propósito ha sido siempre demostrar que no íbamos por el camino de la enmienda, sino del error empedernido. El déficit, lejos de disminuir, aumenta ¿no ha de aumentar? por la razón sencillísima de que los descubiertos de presupuestos anteriores vienen á producir una nueva carga para el Tesoro, representada por los intereses que se pagan por esos descubiertos. ¿Qué deuda hemos contraído desde 1884 hasta la fecha? Pues lo ha reconocido el Sr. Ministro de Hacienda, omitiendo 116 millones procedentes de la Caja de Depósitos: la correspondiente á los descubiertos de todos esos años; 1.000 y más millones de pesetas. ¿Quiere S. S. que sean 900 millones descontando los gastos de la escuadra? Cuando se viene á este examen, la liquidación es única; todos son gastos realizados, todos pesan sobre el Tesoro; si hemos hecho grandes gastos para tener escuadra, sobrevendrán grandes gastos para sostener esa escuadra: cuando estas resoluciones se adoptan, es necesario contar con las fuerzas, medios y recursos que se tiene para hacer frente á las obligaciones presentes y futuras.

Pues bien, si de 1.055 millones de pesetas, que es la cifra exacta, rebajamos los 171 millones destinados á la escuadra, quedan cerca de 900 millones, y el descubierto no se aleja mucho de 1.000. Pues si esto es exacto, lo es también mi deducción de que próximamente asciende á 100 millones el déficit de cada uno de esos diez años, y que esos 1.000 millones aumentan los gravámenes permanentes del Tesoro, suponiendo un interés del 4, ó más bien del 5, en 40 millones.

De ahí que se agrave el mal, y que paulatinamente se vayan realizando esos aumentos. La primera de todas las necesidades, lo he dicho muchas veces, y á fuerza de decirlo lo ha reconocido alguien como mérito del partido republicano, es acabar con el déficit permanente, y es indispensable evitar por todos los medios posibles que ese déficit permanente continúe. Con un presupuesto en constante déficit, es imposible que viva una Nación.

Hablaba el Sr. Ministro del porvenir de la Hacienda, y se proponía demostrar que ese porvenir habrá de ser lisonjero en vista de lo que está sucediendo en este ejercicio. No escatimo los esfuerzos del Sr. Ministro de Hacienda; he puesto la mira en otra parte para juzgar acerca del porvenir de nuestra desventurada Hacienda. Cuando veo que en estos últimos años se acude á los monopolios, á los arrendamientos, al sistema de encabezamientos, volviendo á los malhadados tiempos de las siete rentillas, en que todo estaba empeñado y arrendado, siendo, por razón

de la elasticidad de los impuestos y la mejor administración el aumento de los ingresos para el intermediario; cuando veo que el aumento en las rentas por razón del bienestar general y del mayor consumo va á parar á manos del arrendatario ó de media docena de fabricantes que constituyen un sindicato mediante el encabezamiento; cuando veo que ponéis un límite procedente del desarrollo de la riqueza pública al aumento de los ingresos, yo digo: la Hacienda no tiene remedio. Cuando veo, y ésta es la mayor falta que puede cometer un Gobierno, que declaráis vuestra impotencia para administrar impuestos progresivos y elásticos por su naturaleza, cuya estadística y cuyos medios de buena administración están en manos del Gobierno; cuando veo que en el impuesto sobre concesión de minas cuya extensión conoce el Gobierno, y sabe cuál es el límite máximo del impuesto, la Hacienda se entiende con media docena de propietarios de minas, encabeza el impuesto y deja las ganancias que puede traer consigo una buena administración al intermediario, al sindicato que se interpone entre el Gobierno y el contribuyente, digo para mí: esa administración no tiene enmienda, no tiene cura; el presupuesto no puede progresar, la Hacienda no tiene remedio.

Arrendamiento de los derechos reales. ¿Qué pasará con los derechos reales? Esa es una de las fuentes de mayor producción en el presupuesto francés, uno de los impuestos que reclaman mayor cuidado y una dirección especial que ofrecería seguramente aumentos de mucha consideración. ¿Y los váis á arrendar por lo que ha producido acaso en el último quinquenio ó por una cantidad algo mayor, pasando á manos de quien sepa administrarlos, de quien sepa multiplicarlos, de quien sepa duplicar, triplicar ó cuadruplicar el impuesto?

Os he recordado en otra ocasión la cifra de lo que produce en Inglaterra este impuesto; fijad en ello la atención: produce centenares de millones; y con pensar en esto quedáis condenados irremisiblemente por malos administradores de la Hacienda pública.

Las cerillas, los naipes, la actividad individual secuestrada; ningún español se moverá en lo sucesivo sin permiso del Gobierno. Y si esto no tuviera más consecuencias que las de poner un límite al progreso de las rentas públicas, para el Tesoro, no para los arrendatarios; si á esto quedara reducido, menos mal; pero vosotros tenéis que trasmitir con el arrendamiento, con el derecho de cobrar, una parte de la autoridad pública, que autoridad pública es la administrativa, y eleváis á la categoría de funcionario público al que mayor cantidad ha dado por el impuesto de derechos reales, de cerillas, de naipes, de explosivos, etc., etc.

Y ese intermediario, armado con la fuerza pública, con la autoridad pública que utiliza como miembro de la Administración, ese funcionario que lleva consigo una parte de la autoridad, ¿quién es? A todos los funcionarios del Estado pedís condiciones, cuando menos, de capacidad, y á veces de algo más que de capacidad. ¿Y qué pedís á este funcionario que se encarga de una parte de la autoridad administrativa?

Nada; desde el momento en que se queda con el arriendo por haber ofrecido una peseta más que otros, le eleváis á la categoría de funcionario público, le investís de autoridad, cuando quizá no lo merece por sus antecedentes, que pueden ser tales que alguna vez, si no le incapacita la ley, puede incapacitarle la opinión para el ejercicio de esa autoridad. Ni en el orden económico ni en el orden propiamente moral ganáis nada con este procedimiento de convertir el intermediario, siempre ganoso de utilidades, en representante de la autoridad.

Todos los pueblos han tenido períodos de malestar, de apuros para el Tesoro; el mismo pueblo inglés los tuvo á mediados de este siglo, por los años 1830 y tantos á 1845. ¿De qué medios se valió Roberto Peel para mejorar la situación de la Hacienda pública? Pues se limitó á dar mayor elasticidad á los impuestos; y en cuanto á los de consumos, con la reducción de las cuotas duplicó muchas veces el producto, obteniendo un mayor ingreso mediante un mayor rendimiento de los mismos impuestos que existían.

Pues vosotros váis por el camino de cerraros por completo el paso para que este aumento natural de los impuestos y de las contribuciones pueda venir á llenar el déficit. ¿Cómo he de fiar yo del porvenir de nuestra Hacienda, si váis empeñándolo todo, si volvéis á los tiempos de mitad del siglo pasado, si volvéis á los tiempos de las siete rentillas?

Yo no he dicho nada absolutamente que tuviera por base mis opiniones políticas, y ahora también, para ser ante vosotros más imparcial, voy á callar todo lo que os pudiera decir, y en otra ocasión diré, en cuanto á vuestra política arancelaria. Allá por el año 91 teníamos un comercio internacional de 2.000 millones próximamente; ese comercio internacional se ha reducido poco más que á la mitad, y se ha reducido principalmente en las exportaciones en comparación con las importaciones; y esto afecta hasta tal punto á la industria en general, y sobre todo al comercio, que vamos por el camino del empobrecimiento, que ha de ser la ruina del Tesoro.

Pero no quiero hablar de eso; me limito á exponer esta consideración general, para que no digáis que también en esta controversia aparezco librecambista; pero el estado de vuestra política, ¿cuál es? La ruina de los ferrocarriles, á los cuales les falta tráfico, y por eso piden auxilio al Estado: grandes industrias que empobrecen: los que ayer eran ricos vienen hoy á pedir auxilio al Estado, al Estado, que nada puede dar porque tiene un Tesoro exhausto.

La marina mercante padece igualmente; y ¿cómo no ha de padecer, si disminuyen los trasportes? Si cerramos nuestras puertas, ¿qué ha de suceder? Nuestra marina mercante, que representa una gran riqueza, era una de las primeras del mundo, estaba en el quinto ó sexto lugar. Por todas partes la ruina nos amenaza. Somos un pueblo empobrecido, aunque no tanto como algunos suponen, porque yo he de recordar (en esto soy algo orgulloso) que ahora mismo, en el Congreso de Amberes, España no ocupaba mal lugar al comparar su riqueza por habitante con la riqueza de otros países; pero mucho cuidado, porque el camino que lleváis nos conduce á la ruina, á la desesperación.

Lo que acontece es que en España hay poderosos elementos de riqueza, hay actividad en las poblaciones, tenemos un subsuelo rico, envidiado por las demás Naciones; pero este subsuelo está amenazado de ruina, porque se están cerrando muchas minas, y algunas que están abiertas se sostienen á duras penas, con grandes dificultades, merced á vuestro sis-

tema de forzar los impuestos. Tenemos industrias que luchan con las extranjeras y que dentro de casa tienen grandes dificultades por la carestía de la vida, que afecta en gran manera á la población obrera, porque los productos del trabajo están siempre en relación con el alimento; y cuando el alimento encareciendo se disminuye, se arruinan los obreros, lo cual está perfectamente comprobado por grandes estadistas que han examinado los hechos económicos en los más civilizados pueblos. Con esta manera de exigir tributos exagerados á industrias que están en decadencia en España, como la minera, abandonando otras fuentes de tributación, una de ellas la que os he recordado días pasados, con procedimientos tales, nunca reformaréis la Hacienda pública.

Nada espero en este sentido; y como habrá observado el digno Sr. Ministro de Hacienda, no es que yo desconfíe de sus facultades, de su buena voluntad, de sus medios. ¿Cómo no he de aplaudir lo que S. S. está haciendo en estos momentos? Yo aplaudo los esfuerzos de su acción, yo aplaudo su actividad y su inteligencia; pero los medios empleados no son los necesarios para regenerar la Hacienda, ni son los que exige una Hacienda tan decaída como la nuestra, que no está en vías de regeneración, por más que S. S. diga otra cosa.

No tengo más que decir. Creo haber demostrado lo que me proponía; si ocasión se me presenta, lo ampliaré y traerémos nuevos datos al debate, para demostrar una y cien veces que es necesario cambiar de rumbo si no hemos de postrarnos por completo para caer en el abismo á donde vamos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes de Comisión:

Reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Denegando la autorización solicitada por el juez de primera instancia de Tolosa para procesar al Diputado Sr. Llorens. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Ministro de Hacienda manifestando, en contestación al ruego formulado por el Sr. Cañellas, de que se remitiera á la Cámara el expediente instruído contra el oficial de Hacienda D. Gonzalo Jover, que habiéndose reclamado de oficio dicho expediente al delegado de Hacienda de Tarragona, hacía presente este funcionario qne ni en la Intervención de Hacienda, donde sirve dicho Sr. Jover, ni en la Administración de la misma provincia, en donde anteriormente había prestado sus servicios, resultaba haberse incoado expediente alguno contra el citado empleado por abandono de destino ni por otra causa.

Pasó á la Comisión de incompatibilidades una comunicación del Sr. Ministro de Ultramar, participando que se había concedido la excedencia al catedrático numerario de la Universidad de la Habana D. José Antolín del Cueto, elegido Diputado á Cortes por el distrito de Sancti Spíritus (Cuba).

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes: Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley relativa á indemnizaciones á los obreros; los dictámenes que se han leído y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cinco minutos.

CUATRO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Conde de San Bernardo, sobre elaboración y venta de vinos artificiales. (Reproducida.)

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° No podrán elaborarse ni venderse en un mismo establecimiento ó tienda vinos naturales y artificiales.

Art. 2.° Se consideran vinos artificiales para los efectos de esta ley:

1.° Los obtenidos por un procedimiento químico ó industrial que no sea la fermentación espirituosa del mosto de uva.

2.° Los vinos naturales á los que se haya adicionado cualquier sustancia química ó vegetal que no exista ó proceda de los mismos racimos.

Art. 3.° Los fabricantes y expendedores de vinos artificiales de cualquier clase que sean, están obligados:

1.° A satisfacer la contribución industrial y sus recargos en el modo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

2.° A proveerse de una patente especial, que deberá renovarse por años económicos.

3.° A colocar en el rótulo de la tienda, fábrica ó establecimiento, y en lugar y forma perfectamente visibles, la indicación de que sólo se elaboran ó venden vinos artificiales.

4.° A colocar dentro del establecimiento, y en lugar visible que pueda ser fácilmente examinadas por el público, las indicaciones necesarias para conocer las clases de vino que se expenden y sustancias de que se componen.

Art. 4.° Por la patente á que se refiere el apartado 2.° del artículo anterior se abonará el duplo de lo que al industrial ó comerciante corresponda pagar por contribución industrial en cada año.

Art. 5.° Los que elaboren ó expendan vinos artificiales sin cumplir todo lo dispuesto en el art. 3.°, incurrirán en una multa del tanto al triplo de la patante que les corresponda satisfacer y del triplo al séxtuplo en caso de reincidencia.

Art. 6.° La ignorancia de hecho deliberadamente justificada por el vendedor del vino artificial, le dará derecho para reclamar del fabricante ó adulterador del vino el importe de la multa con los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 7.° Lo prevenido en el art. 5.° se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 352, 356, 547 y 592 del Código penal en los casos que sean aplicables.

Art. 8.° Los que denuncien la comisión de infracciones á lo dispuesto en los arts. 1.° y 3.° de esta ley, tendrán derecho á percibir íntegramente el importe de las multas que se determinan en el art. 5.°, y de la patente si la infracción consistiese en ejercer este tráfico sin haberla solicitado.

Art. 9.° El Gobierno de S. M. dictará en el plazo de treinta días el reglamento necesario para la ejecución de esta ley.

Art. 10. Las multas se impondrán y harán efectivas por los delegados de Hacienda en cada provincia.

Palacio del Congreso 16 de Mayo 1894. = El Conde de San Bernardo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Lista de los Sres. Diputados designados por la suerte para componer las Secciones durante el mes de Diciembre de 1894.

SECCION PRIMERA

Señores

Abellán Casanova (D. Antonio).
Agüera (D. César de Cañedo y Sierra, Conde de).
Almodóvar del Río (D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de).
Alonso Castrillo (D. Demetrio).
Alvarez y Capra (D. Lorenzo).
Amat y Esteve (D. Pascual).
Amblard (D. Arturo).
Arrótegui y Amunátegui (D. Manuel María de).
Baró y Sureda (D. Teodoro).
Baselga y Chaves (D. Eduardo).
Benot y Rodríguez (D. Eduardo).
Bores y Romero (D. Francisco Javier).
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Casasola (D. Gonzalo de Aguilera y Gamboa, Conde de).
Castro y López (D. José de).
Cerzana (D. José Osorio y Heredia, Conde de la).
Domínguez y Pascual (D. Lorenzo).
Flórez de Losada y Quiroga (D. Alfonso).
Gamazo y Calvo (D. Germán).
García San Miguel (D. Crescente).
Godó y Pie (D. Carlos).
González Alonso (D. Lisardo).
Groizard y Coronado (D. Carlos).
Gual Doms de Torrella (D. Fausto).
Gutiérrez Abascal (D. José).
Gurrea y Zaratiegui (D. Cecilio).
Iranzo Benedito (D. Manuel).
López y López (D. José María).
Los Arcos y Miranda (D. Javier).
Lostau Prats (D. Baldomero).
Martínez Campos D. Miguel).
Martínez Asenjo (D. Lamberto).
Martínez Montenegro (D. Cándido).
Maura Montaner (D. Antonio).
Mellado y Fernández (D. Andrés).
Montilla y Adán (D. Juan).
Morales y Rodríguez (D. Gustavo).
Moret y Prendergast (D. Segismundo).
Navarro Reverter (D. Juan).
Pablos y López (D. Anacleto).
Pérez y Pérez (D. Vicente).
Prieto y de la Torre Ontiveros (D. Manuel).
Requejo Avedillo (D. Federico).
Retamoso (D. José Muñoz García Luz, Conde del).
Rey y Medrano (D. Luis del).
Ripalda (D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema y Duque de).
Ríu Casanova (D. Leopoldo).
Rodrigáñez y Sagasta (D. Tirso).
Romero Paz (D. Eduardo).
Saavedra Magdalena (D. Alvaro).
Salvador y Rodrigáñez (D. Amós).
Sánchez Arjona y Velasco (D. Luis).
Santos y Fernández Laza (D. José de).
Sardoal (D. Angel Carvajal y Fernández de Córdova, Marqués de).
Sol y Ortega (D. Juan).
Terol Maluenda (D. Rafael).
Urzáiz y Cuesta (D. Angel).
Vallés y Ribot (D. José María).
Viesca y Roiz (D. José María de la).
Vilana (D. Fernando Casani y Díaz de Mendoza, Conde de).

SECCION SEGUNDA

Señores

Aguilera y Velasco (D. Alberto).
Alonso Martínez y Martín (D. Vicente).
Alvear y Pedraja (D. Emilio).
Aparicio y Ruiz (D. Francisco).
Atienza y Tello (D. Gaspar de).
Avila y Rodríguez (D. Tiberio).
Baillo y Baillo (D. Ramón).
Bosch y Bosch (D. Mateo).
Burgos y Mazo (D. Manuel de).
Calbetón y Blanchón (D. Fermín).
Canalejas y Méndez (D. José).
Cañada Honda (D. Emilio Drake de la Cerda, Marqués de).
Canillejas (D. Manuel de Vereterra y Lombau, Marqués de).
Castelar (D. Emilio).
Castellano (D. Tomás).
Céspedes y Céspedes (D. Valentín).
Cobián y Roffignac (D. Eduardo).
Comyn y Crooke (D. Antonio).
Cort y Gosálvez (D. José).
Cos-Gayón (D. Fernando).
Cuevas del Becerro (D. Marcos Castrillo y Medina, Marqués de las).
Dávila y Bertololi (D. Bernabé).
Díaz Moreu (D. Emilio).
Eguilior y Llaguno (D. Manuel de).
Elduayen y Mathet (D. Angel).
Espinosa y Villapecellín (D. Luis).
Fernández Alsina (D. Enrique).
Fernández Daza y Gómez Bravo (D. Mariano).
Fernández Villaverde (D. Raimundo).
Gamazo y Calvo (D. Trifino).
García Alix (D. Antonio).
García Sánchez (D. Agustín).
Guerrero y Segura (D. Juan Manuel).
Ibarra y Cruz (D. Manuel).
Ibarra y González (D. Eduardo de).
Isasa y Valseca (D. Santos).
Labra (D. Rafael María de).
Llorente y Olivares (D. Teodoro).
Marenco y Gualter (D. José).
Monedero Díez Quijada (D. Fernando).
Montilla y Adán (D. Jerónimo).
Muro López (D. José).
Pí y Margall (D. Francisco).
Pombo y Pombo (D. Florentino).
Romero Donallo (D. Felipe).
Romero Robledo (D. Francisco).
Ruiz y Capdepón (D. Trinitario).
Sagasta Echavarría (D. Bernardo Mateo).
Sagasta (D. Primitivo Mateo).
Salcedo y Anguiano (D. Gaspar).
Sánchez Mira (D. Manuel).
Sanchís y Guillén (D. Vicente).
Soriano y Gaviria (D. Fernando).
Suárez Inclán (D. Félix).
Torán Herreras (D. Leoncio).
Torres Jordi (D. Pedro Antonio).
Vega de Armijo (D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de Mos y de la).
Vila y Vendrell (D. Simón).
Villanova de la Cuadra (D. Luis).
Vincenti Reguera (D. Eduardo).

SECCION TERCERA

Señores

Aguilera y Rodríguez (D. Luis Felipe).
Andrés Moreno García (D. Santiago de).
Anglada y Ruiz (D. Juan María).
Alcover y Maspons (D. Juan).
Avedillo Juárez (D. Germán).
Balbás y Capó (D. Vicente).
Belascoaín (D. Juan García del Castillo, Conde de).
Bergamín García (D. Francisco).
Bonilla y Forcada (D. José de).
Cabezas y Montemayor (D. Rafael).
Castel y Clemente (D. Carlos).
Dato Iradier (D. Eduardo).
Díaz Caneja y Alonso (D. Ignacio).
Díaz de Rábago y Aguiar (D. Antonio).
Dolz (D. Eduardo).
Figueroa y Torres (D. Rodrigo).
Flores-Dávila (D. Manuel de Aguilera y Gamboa, Marqués de).
García Iñiguez (D. Manuel).
García Molinas (D. Francisco).
Garnica y Díaz (D. José de).
Gasca Vallabriga (D. Juan José).
González Marrón (D. Joaquín).
González de Medina (D. Toribio).
Giberga y Salí (D. Elíseo).
Gil Berges (D. Joaquín).
Giraldo Crespo (D. Eusebio).
Guasp y Pujol (D. Manuel).
Gutiérrez Mas (D. Sinibaldo).
Jerez de los Caballeros (D. Manuel Pérez de Guzmán y Bozas, Marqués de).
Lastres y Juiz (D. Francisco).
Liaño y Camacho (D. Joaquín).
Maluquer y Viladot (D. Juan).
Manteca y Oria (D. José).
Martínez del Campo y Acosta (D. Federico).
Martínez Bande (D. Vicente).
Martínez de las Rivas (D. Francisco).
Mont-Roig (D. Antonio Ferratges de Mesa, Marqués de).
Muruve y Galán (D. Miguel).
Ojeda Martín (D. Luis).
Ordóñez y González (D. Ezequiel).
Ortega y Sáenz-Diente (D. José).
País Lapido (D. Pedro).
Pardo Balmonte y Gil (D. Pegerto).
Parra y Aguilar (D. Jenaro de la).
Pérez Ibáñez (D. Emilio).
Puerta y Escolar (D. Ricardo de la).
Quiroga Vázquez (D. Vicente).
Rey y Aparicio (D. Gil).
Rodríguez García (D. Calixto).
Rodríguez Lagunilla (D. Narciso).
Ruiz y López Falcón (D. Gustavo).
Sala Argemí (D. Alfonso).
San José (D. Rafael Moore y de Pedro, Marqués de).
Sendín y García Hidalgo (D. Juan Felipe).
Silvela y Corral (D. Eugenio).
Tamames (D. José Messía y Gayoso, Duque de).
Troncoso (D. Quintín Arévalo y Bayón, Conde de).

Vadillo (D. Javier González de Castejón y Elío, Marqués del).
Vía-Manuel (D. Arturo de Pardo é Inchausti, Conde de).
Zozaya y Mendiberry (D. Martín).

SECCION CUARTA

Señores

Aguilar y de Monistrol (D. Joaquín Escribá de Romaní, Marqués de).
Alonso Martínez y Martín (D. Lorenzo).
Aznar y Butigieg (D. Angel).
Bugallal Araujo (D. Gabino).
Bullón de la Torre (D. Agustín).
Bustillo y López (D. Timoteo).
Ballester Boada (D. Gabriel).
Ballesteros y Contín (D. Manuel).
Ballestero y Mochales (D. Juan Gualberto).
Calzado y Sanjurjo (D. Adolfo).
Cañé y Baulenas (D. José).
Carvajal y Hué (D. José).
Casanova y Moreno (D. Jesús).
Corrales y Morado (D. Enrique).
Crespo Quintana (D. Manuel).
Crooke y Larios (D. Enrique).
Fernández Arroyo (D. Juan José).
Fernández Soler (D. Salvador).
Figueroa (D. Juan Armada Losada, Marqués de).
Fuente Alvarez Cedrón (D. Juan de la).
García Camisón (D. Laureano).
Garrigues Amador (D. Francisco Pascual).
Gascón y Fernández Rubio (D. Juan Francisco).
Galán y Castillo (D. Francisco).
Gallego Díaz (D. José Santiago).
Gómez Sigura (D. Miguel Manuel).
González Longoria (D. Javier).
Gullón y Dabán (D. Eduardo).
Hermida y Verea (D. Benito María).
Hernández Prieta y Peña (D. José).
Jimeno de Lerma (D. José María).
López Muñoz (D. Antonio).
Mansi y Bonilla (D. Rufino).
Marianao (D. Salvador de Samá y de Torrents, Marqués de).
Martínez González (D. Francisco).
Martos y Llobell (D. Cristino).
Monares Insa (D. Rafael).
Montes Sierra (D. Nicasio).
Muñoz y Miguel (D. Julián).
Navarro Ramírez de Arellano (D. Antonio).
Ochando y Chumillas (D. Federico).
Oñativia (D. Eduardo García Oñativia, Conde de).
Pardo y Pérez (D. Juan José).
Perojo y Figueras (D. José del).
Pozo y Egozque (D. Inocente del).
Ramos Calderón (D. Antonio).
Risueño Briz (D. Joaquín).
Rosell y Rubert (D. Juan).
Sánchez y Pastor (D. Emilio).
Santa María de Paredes (D. Vicente).
Santos y Ecay (D. Joaquín).
Sanz y Escartín (D. Romualdo Cesáreo).
Seo de Urgel (D. Ramón Martínez de Campos, Duque de).
Serrano Alcázar (D. Rafael).
Silvela y de Le-Vielleuze (D. Francisco).
Soler y Pla (D. Luis).
Testor y Pascual (D. Carlos).
Torre (D. Francisco Serrano y Domínguez, Duque de la).
Torrepando (D. Juan Bautista de la Torre y de la Vega, Conde de).
Zugasti y Sáenz (D. Julián de).

SECCION QUINTA

Señores

Alfau y Baralt (D. Antonio).
Aparicio y Muñoz (D. Vicente).
Azcárate (D. Gumersindo de).
Barrio y Mier (D. Matías).
Becerro de Bengoa (D. Ricardo).
Bushell y Laussat (D. Enrique).
Calvo de León y Benjumea (D. Juan).
Canido Pardo (D. Senén).
Cañellas Tomás (D. Juan).
Carvajal y Domínguez (D. Angel María).
Carvajal y Trelles (D. Bernardo).
Castillo y Quartillers (D. Rodolfo del).
Celleruelo y Poviones (D. José María).
Cepeda Montero (D. Ramón).
Comas y Blanco (D. Augusto).
Dualde y Furió (D. Vicente).
Enríquez González (D. Aurelio).
Esteban Fernández del Pozo (D. Eugenio).
Federico Martínez (D. Franciseo).
García Barrado (D. Isidoro).
García Gómez (D. Juan José).
Garijo y Aljama (D. Cipriano).
Garijo y Lara (D. Antonio).
Gasset y Chinchilla (D. Eduardo).
Gil y Becerril (D. Francisco Javier).
Gómez Pelayo (D. José).
Jiménez Ramírez (D. Juan José).
Laviña y Laviña (D. Federico).
Linares Rivas (D. Aureliano).
López Oyarzábal (D. Rafael).
Lopo y Molano (D. Casimiro).
Llorens Fernández de Córdova (D. Joaquín).
Mina (D. Manuel Falcó y Osorio, Marqués de la).
Mompeón y Goser (D. Juan).
Pacheco y Montoro (D. Francisco de Asís).
Pedregal y Cañedo (D. Manuel).
Pidal y Mon (D. Alejandro).
Presilla y López (D. José de la).
Quintana y Serra (D. Pompeyo de).
Rocafort y Casamitjana (D. Ramón de).
Rodríguez San Pedro (D. Faustino).
Romeral (D. Lorenzo de Codes y García, Marqués de).
Ruiz Martínez (D. Cándido).
Ruiz y Valarino (D. Trinitario).
San Bernardo (D. Manuel Mariátegui y Vinyals, Conde de).
Sánchez Albornoz y Hurtado (D. Nicolás).
Sánchez de Toca y Calvo (D. Joaquín).
San Miguel y Gándara (D. José).

Sapiña y Rico (D. Manuel).
Soldevilla y Ruiz (D. Fernando).
Soler y Casajuana (D. Luis).
Sors Martínez (D. Enrique).
Silvela (D. Francisco Agustín).
Trueba Pardo (D. Andrés).
Valdeiglesias (D. Alfredo Escobar y Ramírez, Marqués de).
Valdeterrazo (D. Ulpiano González de Olañeta, Marqués de).
Villanueva y Gómez (D. Miguel).
Viñaza (D. Cipriano Muñoz, Conde de la).
Xiquena (D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de).

SECCION SEXTA

Señores

Aicart Moya (D. Cristóbal).
Amat y Vera (D. Constancio).
Arias de Miranda y Goytia (D. Diego).
Arroyo Rodríguez (D. Enrique).
Astray y Alvarez Caneda (D. Julio).
Auñón y Villalón (D. Ramón).
Benayas Portocarrero (D. Manuel).
Camacho y del Rivero (D. Antonio).
Camo (D. Manuel).
Cárdenas y Uriarte (D. Juan José de).
Crespo Carro (D. Antonio).
Ezquerdo y Zaragoza (D. José María).
Fernández de las Cuevas (D. Mario).
Fernández de Velasco (D. Leovigildo).
Fernández Latorre (D. Juan).
Font de Mora y Jáuregui (D. Pedro).
Gayo (D. José Luis).
García Trapero (D. Ricardo).
Gaset y Chinchilla (D. Rafael).
González de la Fuente (D. Marcial).
González Fiori (D. Joaquín).
González Ugidos (D. Vicente).
Guelbenzu y Sánchez (D. Martín Enrique de).
Hoces y Losada (D. José Ramón).
Infantas (D. Fernando Pérez del Pulgar, Conde de las).
López Parra (D. Juan).
López Puigcerver (D. Vicente).
Martínez Rodas (D. Francisco).
Merelles Caula (D. Adolfo).
Merino Villarino (D. Fernando).
Mon y Martínez (D. Alejandro).
Moret y Beruete (D. Lorenzo).
Mudela (D. Francisco Losada de las Rivas, Conde de Valdelagrana y Marqués de).
Núñez Granés (D. Carlos).
Padierna de Villapadierna y Muñiz (D. León).
Pérez Castañeda (D. Tiburcio).
Planas y Casals (D. José María).
Prefumo Dodero (D. José).
Prieto y Caules (D. Rafael).
Quiroga López Ballesteros (D. Benigno).
Recio Sánchez de Ipola (D. Isidoro).
Revilla Gigedo (D. Alvaro Armada Fernández de Córdova, Conde de).
Rózpide y Bériz (D. Pablo).
Sagasta (D. Práxedes Mateo).
Sales Reig (D. José María).
Salmerón y Alonso (D. Nicolás).
Sánchez-Guerra Martínez (D. José).
Sancho Gil (D. Faustino).
Silva y Valle (D. Fernando de).
Spottorno y Bienert (D. Juan)
Soto Barro (D. Teolindo).
Suárez Inclán (D. Julián).
Suárez Valdés (D. Alvaro).
Taboada de la Riva (D. Marcial).
Terry y Dorticós (D. José Emilio).
Torres de Orduña (D. Antonio).
Vázquez de Mella y Fanjul (D. Juan).
Vergez (D. José Francisco).
Zubizarreta Olavarría (D. Eusebio).

SECCION SÉTIMA

Señores

Agelet y Besa (D. Miguel).
Aldama (D. Luis Ussia y Aldama, Marqués de).
Ariño y González (D. Tomás María).
Arredondo y Ramírez de Arellano (D. Federico).
Barroso y Castillo (D. Antonio).
Bastida y Fernández (D. José de).
Campión y Jaunebón (D. Arturo).
Campo-Sagrado (D. José María Bernaldo de Quirós, Marqués de).
Castillo y García Soriano (D. Ramón).
Casa-Torre (D. José María Lizana y Hormaza, Marqués de).
Ceballos y Solís (D. Fernando).
Córdova y García (D. Anselmo).
Cruz y Orgaz (D. Pablo).
Chávarri y Salazar (D. Benigno).
Chicheri (D. José Bautista).
Fernández Blanco y Moral (D. Ricardo).
Fernández de Henestrosa y Boza (D. Francisco).
Franco-Alonso Cordero (D. Bernardino).
Gallardo Tovar (D. José Mariano).
García Prieto (D. Manuel).
Garzón Pérez (D. José).
Gavín y Estaún (D. Manuel).
González y Lozano (D. Alfonso).
Guardia y Corencia (D. Miguel).
Julián Martín (D. Gonzalo).
Junoy (D. Emilio).
Laá y Rute (D. Román).
La Cadena (D. Ramón de Lacadena y Laguna, Marqués de).
López Puigcerver (D. Joaquín).
López de Tejada y Martínez (D. Antonio).
Luca de Tena y Alvarez Osorio (D. Torcuato).
Marín y Carbonell (D. Joaquín).
Martí y Torras (D. Juan).
Martín Sánchez (D. Francisco).
Mellado y Legney (D. Fernando).
Moncasi Cudós (D. José).
Moya y Ojanguren (D. Miguel).
Muñoz y Chaves (D. Joaquín).
Niebla (D. Alonso Alvarez de Toledo y Caro, Conde de).
Nieto y Pérez (D. Emilio).

Ochando y Chumillas (D. Andrés).
Olavarrieta (D. Ventura).
Osma y Scull (D. Guillermo Joaquín).
Page y Blake (D. Luis).
Pascual Ruilópez (D. Bruno).
Peralta y Apezteguía (D. Juan).
Pérez García (D. Pío Abdón).
Quijano y Fernández (D. Gilberto).
Quintana y León (D. José de).
Romanones (D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de).
Ruano Blázquez (D. Raimundo).
Rusiñol Prats (D. Alberto).
Ruiz Martínez (D. Leandro Antolín).
Samaniego y Soroa (D. Víctor).
Serna y López (D. Agustín de la).
Serrano Díez (D. Nicolás María).
Teverga (D. Julián García San Miguel, Marqués de).
Torre Mínguez (D. Eustaquio de la).
Villamanrique (D. Mariano Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, Marqués de).

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley del Gobierno reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley, presentado por el Gobierno, reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para reformar la segunda columna del arancel de 31 de Diciembre de 1891, entendiéndose que las partidas correspondientes á las tarifas anexas de tratados ratificados con autorización de las Cortes serán invariables.

Las reducciones que en la mencionada columna se hicieren no podrán exceder el límite de las tarifas anexas de los tratados convenidos y no aprobados.

Art. 2.° La reforma de que trata el artículo precedente se hará por una Comisión compuesta de Senadores y Diputados, y representantes de la agricultura, industria y comercio designados por el Gobierno.

Art. 3.° El Gobierno podrá aplicar los derechos de la expresada columna, exceptuando los que procedan del tratado con Portugal y los que por concesión especial se hayan otorgado á las repúblicas hispano-americanas, á los productos y procedencias de las Naciones no convenidas cuando estime que éstas otorgan á los de nuestro país la reciprocidad necesaria.

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894. Germán Gamazo.=Eduardo Cobián.=José Manteca. Crescente García San Miguel.=Federico Requejo Avedillo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca del suplicatorio del juez de instrucción de Tolosa, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Joaquín Llorens.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio que el juez de instrucción de Tolosa ha elevado al Congreso con fecha 8 del corriente mes pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Joaquín Llorens por la inserción en el periódico semanal *El Cántabro* que se publica en dicha ciudad, correspondiente al día 28 de Octubre último, de un artículo titulado «A El Fuerista», ha examinado este asunto; y no encontrando motivo, dada la clase de delito que se supone ha cometido el señor Llorens, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894. José Muro.=José Canalejas y Méndez.=Gumersindo de Azcárate.=Joaquín Marín.=Juan Vázquez de Mella.=Rafael López Oyarzábal, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta á las tres y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de un Real decreto, trasmitido por el Sr. Ministro de la Gobernación, convocando á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Trujillo, provincia de Cáceres.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laá tiene la palabra.

El Sr. **LAA**: Recordarán los Sres. Diputados que en una de las últimas sesiones de la pasada legislatura, por algunos dignísimos Sres. Diputados, en unión del que tiene la honra de dirigirse al Congreso, se presentó una proposición para conseguir que se permitiera el libre cultivo del tabaco en la Península. La Comisión nombrada al efecto dió un plazo de tres meses para oir las opiniones de todos los señores ó Corporaciones que desearan informar sobre el particular, bien de palabra ó por escrito. Han pasado indudablemente los tres meses; en el interregno parlamentario se han celebrado populares *meetings* en Barcelona, en Gracia, en Gandía y en algunos pueblos de la región andaluza, y todos ellos han estado muy concurridos, principalmente de agricultores, que con razón y con justicia piden que se les proteja en este asunto, porque así sólo puede aliviarse de algún modo la triste situación en que se encuentran, que no puede ser más difícil ni más apremiante.

En todos esos *meetings* se ha demostrado que si el Gobierno permitiera el cultivo del tabaco se pondría remedio á la miseria en que las clases trabajadoras se encuentran en importantes regiones agrícolas, y en aquellas en que la agricultura está en ruina y el hambre se presenta con todos sus horrores.

Permitiendo el cultivo del tabaco, no sólo se evitarían en parte estos males, sino también se contendría la emigración de aquellos españoles que van á América en busca del sustento que no encuentran en su Patria. De este modo podríamos estar autorizados para decir, como conviene que á todas horas digamos, á esos emigrantes, que en vez de encontrar en aquellos países lejanos los recursos que buscan, van á encontrar sólo el abandono y la miseria en que, por desgracia, se encuentran hoy en las Repúblicas hispano-americanas muchos de nuestros compatriotas.

Este cultivo no encuentra más inconveniente que la resistencia constante y sistemática por parte de los Gobiernos, que se resisten á autorizarlo por el temor de que puedan disminuir los ingresos que al Tesoro produce el monopolio.

Pero yo considero que esto es un completo error, y así lo creen también todos los Sres. Senadores y Diputados que forman parte de la asociación que se ha creado para pedir constantemente al Gobierno que permita este cultivo; y prueba de que nuestra opinión no es desacertada, es que en otras Naciones en que existe el monopolio de la renta del tabaco y se permite su cultivo, no decaen los ingresos del Erario, sino que, por el contrario, aumentan, como se puede demostrar con los estados que sobre este asunto se han formado y publicado en Francia y en otros países.

Por esta razón, pedimos al Gobierno que tome todas las precauciones que juzgue indispensables, que emplee todas aquellas fiscalizaciones que puedan contribuir á evitar que sufran menoscabo los ingresos del Tesoro por este concepto, pero que después de todo eso permita el libre cultivo de esta planta.

El temor que hay de que si hoy no podemos evitar el contrabando en la frontera menos podrá evitarse cuando se permita el cultivo del tabaco, también le considero infundado; porque hoy está calculado que un 20 ó un 25 por 100 del tabaco que se consume es de contrabando; y cuando los particulares estén interesados en que no exista, el contrabando disminuirá, pues es sabido que la defensa del interés particular es siempre más eficaz y más enérgica que la defensa que de sus intereses hace el Estado; y en este caso ocurriría así con mucha más razón, porque cada labrador de buena fe sería un severo guardián de los intereses del Tesoro contra los contrabandistas, porque así defendería al propio tiempo su interés particular.

Yo ruego á los ilustrados Sres. Diputados que componen la Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley que hemos presentado, que tengan en cuenta la triste situación en que se hallan los agricultores que piden como alivio el permiso para cultivar el tabaco, y que también tengan en cuenta que se va acercando ya la época en que podrán comenzar los trabajos para el cultivo; que no se fijen en si es ó no preciso hacer ensayos, porque los ensayos, Sres. Diputados, están hechos ya en todas partes, y puedo asegurar que en Gandía han dado un resultado completamente satisfactorio, según hemos podido comprobar por las muestras que nos presentó el dignísimo Sr. Diputado por aquel distrito, de tabaco criado y elaborado allí, en tales condiciones que nos llamó á todos la atención, porque seguramente puede competir con el tabaco que se elabora en toda Europa. Y cuando esto sucede, el privar á los agricultores de los beneficios que pueden obtener con la explotación de una riqueza que la Naturaleza ha puesto á su alcance, es el atropello más grande que se puede cometer contra la libertad del trabajo y aun contra los derechos de propiedad. Aquí tengo un cigarro de los cultivados y elaborados en Gandía; pueden verle los Sres. Diputados, y se convencerán de que en España se produce mejor tabaco que en ningún punto de Europa.

El Diputado por Gandía ha tenido la bondad de traer muestras de los ensayos hechos en aquella zona, y le felicito por su buen resultado. Yo los conocía de todas las zonas de la provincia de Málaga, donde se produce un tabaco que puede competir en ventaja con todos, menos con los de la isla de Cuba. Y como no hemos de perjudicar á la producción antillana, porque en la ley del monopolio del tabaco se consigna que la cantidad dedicada á la compra de tabaco en la Habana será siempre la misma, de ahí que, no habiendo de disminuir la cantidad de tabaco que se adquiera de aquella procedencia, no hay perjuicio para nadie.

Por tanto, nuevamente ruego á la Comisión de Sres. Diputados que cuanto antes dé su dictamen, lo traiga al Congreso, y éste, en su sabiduría, podrá acordar lo que estime más conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal y Hué tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Supongo, Sres. Diputados, que yo no seré sospechoso ni al Sr. Laá ni á ninguno de los demas individuos que componen conmigo la representación parlamentaria para obtener el cultivo del tabaco en España. Presidente soy de esa asociación parlamentaria, y testigo de lo que se ha servido exponer el Sr. Laá. Pero la especie de amonestación que nos ha dirigido S. S. á los que formamos parte de la Comisión nombrada por este Congreso para estudiar una proposición de ley presentada por el Sr. Avila, me obliga á decir cuál es el estado de los trabajos.

Antes de terminar la legislatura anterior, la Comisión acordó por unanimidad que se abriese una información parlamentaria escrita, dando un plazo de tres meses para poder oir también las manifestaciones de las provincias de Ultramar. El plazo ha finalizado el día 15 de Octubre último, cuando aún no se habían reanudado las sesiones. Se han reunido las Cortes hace muy pocos días. Mi primer cuidado ha sido, como sabe el Congreso, reproducir el proyecto en la forma y en el estado en que se encontraba al terminar la anterior legislatura. Por manera que, mediante este procedimiento, la Comisión entonces nombrada tiene bajo su jurisdicción, digámoslo así, la materia de que se trata. Pero no se ha reunido todavía la Comisión; se reunirá en breve, satisfaciendo así los deseos del Sr. Laá y de los más Sres. Diputados y Senadores que forman la Comisión parlamentaria, y me atrevo á decir que son los deseos de todos los agricultores.

Yo abundo en los principios que ha establecido Sr. Laá, celoso siempre por los intereses del país en general, y singularmente de la comarca que representamos.

Es verdad que nos han sido presentadas muestras de tabacos de todas las regiones de España, tabacos mejores, tabacos peores, tabacos de más y de menos aroma, de más y de menos color; los ensayos están hechos, porque es imposible que, por mucha que sea la tenacidad de ese Gobierno, ni de cualquiera otro que le suceda, pueda contrarrestar el movimiento y desoir los clamores de la agricultura española, que pide á voces que se le ponga en condiciones de libertad, y son clamores á los que parece imposible que no se atienda aquí donde tanto se habla de protección; es verdad que aquí se habla mucho de protección á los intereses particulares, en tanto que los intereses generales, en realidad, no sólo no se encuentran protegidos, sino que, por el contrario, se encuentran coartados en el libre ejercicio de la aplicación de las fuerzas humanas á la producción nacional. Yo me maravillo de oir á los que se llaman proteccionistas y no lo son, porque no saben serlo sino de intereses privados, y cuando se trata de los intereses todos de la agricultura española, entonces la vuelven la espalda bajo el pretexto de seguir en la rutina de la Administración y bajo el pretexto de que tienen cobardía de atacar la forma, teniendo la pretensión de eternizar el actual sistema rentístico, que es absurdo.

Solamente por ese temor impedís que entren en España todos los años 100 millones de pesetas, y esta es la mejor protección que podíais conceder á la agricultura, en vez de esos remedios empíricos con que venís constantemente sosteniendo que sois, no solamente los protectores de la industria nacional, sino sobre todo los protectores de la agricultura.

Abundo, pues, en todas las razones que ha expuesto el Sr Laá, y estoy firmemente persuadido de que el autorizar con aquellas trabas, con aquellos miramientos, con aquellos temperamentos que sean precisos para combinar el estado de la renta con el cultivo del tabaco, estoy persuadido, digo, de que el autorizar ese cultivo es lograr la resurrección de la agricultura española. Porque lo entiendo así, estando en el seno de la Comisión, he de hacer toda clase de esfuerzos para que esta Comisión traiga aquí un dictamen favorable ó contrario, no lo sé, porque sobre esto no puedo aventurar juicio alguno, pero meditado; porque no es posible tampoco, créalo mi amigo el Sr. Laá, traer un proyecto de ley en forma de dictamen que no sea al mismo tiempo una garantía para los intereses de la renta pública, combinando esta garantía con los intereses, que favorecerá, de la industria agrícola.

El Sr. **LAA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avila me parece que había pedido también la palabra para hablar sobre este mismo asunto.

El Sr. **AVILA**: Había pedido la palabra en la última sesión para unir mi ruego al del Sr. Carvajal, pidiendo que se reprodujera la proposición de ley que tuve el honor de presentar en la pasada legislatura, juntamente con otros Sres. Diputados.

Al propio tiempo, la había pedido igualmente para presentar á las Cortes multitud de exposiciones de varios Ayuntamientos y de varias Sociedades de Cataluña adhiriéndose á la de la «Sociedad defensora del cultivo del tabaco en España», en la cual hace ver, y llamo la atención del Congreso sobre la misma, el estado grave en que se encuentra nuestra agricultura y la necesidad imperiosa de introducir en ella reformas que puedan llevarla á una situación más ventajosa de la en que hoy se encuentra. Los Ayuntamientos son los de Villafranca, Riudevilles, Terrasola, Lavid, San Quintín de Mediona, Vilori, San Martín Sarroca, La Granada, Santa Fe del Panadés, Pla, Fontrubí, Puigdalba, Rubió, Mombuy, Odena, Casone, Orpí, Torre de Claramunt, Rocafort de Queralt, Mombrío de la Marca, Conesa, Forés, Pira, Barbará y Sarreal, y las Sociedades «Centre Catalá», «Centro Federal de Riudevilles», «Montepío de San Quintín de Mediona», «Federación obrera de agricultores», «Ateneo Obrero de Villafranca», «Ateneo Obrero de Barcelona» y el centro «La Reforma».

Sobre dos bases principales descansaba hasta ahora la producción agrícola española, que eran la de nuestros vinos y la de nuestros trigos. Hoy vemos que necesitamos mandar dinero al extranjero para tener pan suficiente; y por lo que respecta á nuestros vinos, sabido es que no tienen la salida necesaria, y que hay, por consiguiente, al fin, un déficit que resulta todos los años en contra nuestra, y es preciso que quede un sobrante para cambiarlo con los productos extranjeros que necesitamos, y esto puede obtenerse añadiendo á los cultivos actuales el del tabaco.

Yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda en primer lugar, y al Gobierno en general, que tengan en cuenta todas las razones consignadas en ésta y en otras exposiciones que he presentado al Congreso, para que antes y ahora depongan toda prevención en contra del cultivo de esa planta.

Los monopolios están condenados por la Econo-

mía política, y son igualmente perjudiciales para el productor como para el consumidor.

Nosotros no pretendemos que la renta sufra absolutamente nada con el cultivo del tabaco, sino que, por el contrario, queremos establecerlo de modo tal que no sufra nada esa renta; queremos que aumente, crezca y prospere, como en otros países donde se sostiene el monopolio al mismo tiempo que la producción del tabaco, armonizando ambas cosas.

No haga caso el Sr. Ministro de Hacienda de ciertas objeciones, á mi juicio interesadas, que repetidamente veo en la prensa respecto á esta cuestión: una de ellas la de que los labradores no están suficientemente prácticos en ese cultivo. Si esto puede ser verdad hasta cierto punto, no lo es en absoluto, porque lo mismo ocurría antes de cultivar en la Península la caña de azúcar y la remolacha, cultivos que, sin embargo, han aumentado y son de más difícil cuidado; y respecto del cultivo del tabaco, es preciso no olvidar que hay una corriente constante de emigración é inmigración de la Península á Cuba y Puerto Rico y viceversa, y corriente de la que nos podemos prometer que nos ha de proporcionar gente práctica en ese cultivo además de la que hay en la Península. Además, los propietarios que quisieran destinar sus fincas al cultivo del tabaco podían siempre acudir á prácticos traídos de allí y á las personas científicas, que indudablemente el Gobierno tendrá al frente de ello en las provincias.

Dicen algunos que en varios puntos del extranjero, como, por ejemplo, en Bretaña, ya no da el tabaco el producto que debía dar; pero no tienen presente que no hay comparación entre las condiciones de las provincias españolas, las andaluzas principalmente, y las condiciones de las provincias francesas.

Es tanto más increíble que no se haga lo que pedimos, cuanto que nos encontramos con que en multitud de ciudades, en Madrid, en Barcelona, en Valladolid, Sevilla y otras capitales hay muchos obreros sin trabajo, y, sin embargo, son muchos menos relativamente que los obreros agrícolas, que están en completo estado de inanición.

Yo ruego también al Sr. Ministro de Fomento, y siento no verle ahora aquí, al Sr. Ministro de Fomento que fué el autor del contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el que escribió la base 12, que facilite por medio de la Dirección general de Agricultura la solución de este asunto, protegiendo á nuestros labradores facilitándoles nuevos cultivos, para que podamos salir del camino rutinario que hasta ahora se ha seguido, con lo que hará un gran bien al país trabajador.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el deseo de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Molinas tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: Brevísimas palabras para hacer un ruego al Sr. Ministro de Ultramar: y puesto que no está presente, suplico á la Mesa que se sirva trasmitírselo.

Según noticias que he recibido de Puerto Rico, parece que la Intendencia de aquella isla descuenta á los individuos de clases pasivas el 10 por 100 de sus haberes, no debiendo descontarles más que el 5 por 100 según la ley de presupuestos, pues ésta dice en su art. 8.° lo siguiente:

«El descuento del 5 por 100 establecido sobre sueldos y obligaciones que abona el Estado alcanzará no sólo á los funcionarios civiles, jefes y oficiales del ejército, armada y asimilados, sin más excepciones que las clases de tropa, sino también á todos los que perciban sueldos, asignaciones ó gratificaciones, cualquiera que éstos sean, inclusive los procedentes de la Junta de obras del puerto.»

Sin duda el señor intendente de Puerto Rico, por un exceso de celo que no censuro, pues en él va aparejado su interés en favor del Tesoro público, interpreta mal este artículo al notar que en él se ha omido la frase «clases pasivas». Pero el espíritu de la ley no admite dudas, y por lo tanto yo rogaría al Sr. Ministro de Ultramar que aclarase el concepto de ese artículo; porque si bien no especifica que sean las clases pasivas las que deban disfrutar el beneficio de que se trata, expresa que deben de ser todas las que reciben haberes del Estado.

Además, hay otra razón que decidirá seguramente al Ministro de Ultramar á reconocer la justicia de mi ruego, pues de paso viene á comprobar la verdad de que al redactarse la vigente ley de presupuestos para Puerto Rico no se pensó en establecer diferencias en el descuento de unas clases y otras de las que perciben haberes del Estado.

En el estado comparativo que se publica con el presupuesto, el capítulo 8.°, «Clases pasivas», sección 1.ª, se señalan 362.800 pesos; si el criterio aplicado por el señor intendente de Puerto Rico fuera el mismo de la ley, entonces habría de señalarse, como 10 por 100 de esa cantidad, la suma de 36.200 pesos, y esto no ha sucedido, sino que, con arreglo al 5 por 100, que es lo que el texto quiso expresar, se consignan 22.822 pesos.

Esta es la demostración más elocuente de que el espíritu legal ha sido el de establecer una bonificación por igual á todas las clases.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar que, si es posible, aclare telegráficamente esta duda, y haga que por la Intendecia de Hacienda de Puerto Rico se cumpla el precepto legal. Y al decir esto, repito que no censuro en lo más mínimo al alto funcionario de quien emana el error, cuyo celo aplaudo; pero no es justo que las clases pasivas, ya bastante perjudicadas por el quebranto que sufren á consecuencia de la depreciación de la moneda que en aquella Antilla circula, sufra además nuevos perjuicios, no circunstanciales, sino provenidos de la mala interpretación de la ley.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, voy á dirigir otra pregunta á mi respetable amigo el Sr. Presidente del Consejo.

En la prensa de esta mañana, y en uno de los periódicos de mayor circulación, he leído que en el Consejo de Ministros celebrado ayer, el Sr. Ministro de Ultramar, al hablar de la cuestión monetaria de Puerto Rico, se mostró contrario al canje. Yo desearía saber de labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros si esta noticia es ó no cierta.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Debo decir al Sr. García Molinas que el señor Ministro de Ultramar, en el Consejo de Ministros de ayer, no emitió ninguna idea, ni favorable ni adversa, al canje de la moneda en Puerto Rico. Se habló en Consejo de esa cuestión, como es natural, porque está sobre el tapete, pero se habló de las dificultades que ofrece su resolución, se dijo que se estaba esperando que la Junta de moneda en pleno diera su dictamen, puesto que la ponencia nombrada ya ha emitido el suyo, para estudiar luego el asunto á fin de acordar la mejor solución, pero sin que se dijera nada ni en favor ni en contra del canje.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: Doy las gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por haber desvanecido la duda que teníamos, y me permito rogarle que influya con el Sr. Ministro de Hacienda para que apremie á la Junta de moneda, á fin de que emita el informe que se le ha pedido á la mayor brevedad; pues desde el momento en que el Sr. Ministro de Ultramar ha anunciado aquí que va á oir á todos los Centros técnicos, si todos muestran la poca diligencia que la Junta de moneda, no se va á resolver nunca esta enojosa cuestión, y resulta mucho peor la incertidumbre en que aquella isla está hoy, que la más rotunda negativa á nuestras aspiraciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martín Sánchez tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para adherirme á las manifestaciones y al ruego que acaba de hacer mi querido compañero el Sr. García Molinas, y al mismo tiempo para dirigir una pregunta análoga al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ya que en esta cuestión del canje de la moneda de Puerto Rico no se quiere oir á los representantes de aquella Antilla, bueno es que yo diga algo al señor Presidente del Consejo de Ministros, para que se lea en el *Diario de las Sesiones* y lo lea el Sr. Ministro de Ultramar y los demás Sres. Ministros, y lo tengan en cuenta cuando vayan á tratar esa cuestión.

La base de la cual parece que parte el Sr. Ministro de Hacienda para la cuestión del canje de la moneda en Puerto Rico, es la balanza mercantil del año 1891; pues bien, esa balanza mercantil, que arroja una diferencia desfavorable para Puerto Rico de 7 millones de duros, está mal calculada; esto lo podrá comprobar el Gobierno de S. M. sin más que pedir los datos al Negociado de Aduanas ó preguntarlo por cable al gobernador ó al intendente de Puerto Rico, y verá que allí el producto principal, que es el café, está calculado á 28 duros los 100 kilos, y no sale un grano de café de Puerto Rico que se venda á menos de 25 duros el quintal, es decir, á 55 duros próximamente los 100 kilos. De modo que sin más que hacer un cálculo, encontrará una diferencia de 4 millones y medio de duros.

Si el mismo cálculo se hace con el azúcar y el tabaco, resulta otro millón ó millón y medio de duros más. Es decir, que aun en años de mala cosecha, como lo fué el 1891, resulta de los datos que aquí aduciremos todos los Diputados de la isla 6 millones más en la exportación de lo que supone esa balanza.

En cuanto á la importación, cuya cifra en la balanza llega á 16 millones, hay que tener presente que á ese total se llega tomando por base los valores asignados en la Aduana de Puerto Rico, valores que exceden por lo menos en 15 por 100 al precio de coste en el extranjero. Por consiguiente, hay que rebajar de la importación 2 ½ millones de duros. De todo lo cual resulta que aun en la balanza más desfavorable, la de 1891, hay una diferencia de más de un millón de pesos en favor de la exportación.

Cualquiera que haya estado siquiera seis meses en la isla, sabe que no podía menos de ser así; porque aquel país produce mucho más que consume; y como de los datos que tiene en cuenta el Sr. Ministro de Hacienda para resolver la cuestión del canje de moneda podía deducirse lo contrario, importa hacer esta rectificación, para que la conozca el Sr. Ministro de Hacienda, ya que no tenemos otro medio de hacernos oir, porque no se acepta la interpelación que tenemos anunciada.

Ruego, pues, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que, cuando del asunto se trate en Consejo y se aduzca como dato la citada balanza mercantil, exponga los errores que acabo de señalar, y que pueden comprobar perfectamente el intendente ó el gobernador general de la isla; y todavía me permitiría rogar una vez más á S. S. que se decidiera el Gobierno á aceptar la interpelación que tenemos anunciada, para que en ella los Sres. Ministros de Ultramar y Hacienda expongan las razones que tienen para oponerse al canje de la moneda, razones que, á mi entender, serían absolutamente rebatidas con los datos estadísticos que tenemos todos los Diputados por Puerto Rico.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Mi amigo el Sr. Martín Sánchez no es justo cuando dice que los Diputados por Puerto Rico no son oídos porque el Gobierno no los quiere oir; cabalmente apenas hace otra cosa el Gobierno hace muchos meses que oirlos aquí, fuera de aquí, en el despacho de los Ministros y en todas partes, á propósito de esta cuestión del canje de la moneda. De suerte que yo no sé qué quieren el Sr. Martín Sánchez y sus compañeros, porque más oídos que lo han sido es imposible.

¿Es que S. S. desea que entremos en la interpelación? Pues no hay dificultad por mi parte; pero para que el Gobierno la conteste con perfecto conocimiento de causa parece natural que esperemos á ver el dictamen de la Junta de moneda, la cual, como Corporación técnica, ha de aportar al debate datos que serían necesarios ó útiles, no sólo para el Gobierno, sino para los mismos Sres. Diputados de Puerto Rico. Así y todo, si la impaciencia de SS. SS. es tal que no pueden esperar más, aun cuando todos los días aquí y en todas partes, particularmente y de oficio, están diciendo cuanto tienen por conveniente, no me opongo á que entremos en esa interpelación; la única dificultad para ello es que hay otras anunciadas, y que por ser de fecha anterior habrían de tener, como es natural, la prioridad; de suerte que para cuando á ella llegásemos, tal vez tuviéramos ya

todos los informes y datos á que acabo de referirme.

Resulta, pues, que el Gobierno no se opone á la interpelación, y que lo único que desearía es que, para bien de la interpelación misma y de sus resultados prácticos, conociéramos antes los Sres. Diputados y el Gobierno la autorizada opinión de la Junta á cuyo informe ha pasado el asunto; pero, aun así y todo, repito que si los Diputados de Puerto Rico no quieren esperar, el Gobierno se pondrá á su disposición y á la de la Mesa para que la interpelación se explane lo antes posible.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros se levanta y dice: se quejan los Diputados de Puerto Rico de que no se les oye en ninguna parte, siendo así que se levantan aquí casi todos los días á hablar, y van á los Ministerios y hablan también con los Ministros y hasta con el Presidente. Pero es, Sr. Presidente del Consejo, que estamos á media correspondencia; porque nosotros preguntamos, y el Gobierno de S. M. no contesta más sino que está estudiando la cuestión. Se nos acusa de impacientes, se nos dice que la cuestión está á informe de la Junta de moneda, y, sin embargo, la ponencia de esa Junta hace más de veinte días que dió su informe. ¿Es que no tiene el Gobierno en su mano los medios de reunir esa Junta? Si la hubiera reunido hace quince días, habría ya dictaminado y se habría tratado la cuestión en Consejo de Ministros, pudiendo haber venido el Presidente, el Sr. Ministro de Hacienda ó el de Ultramar, á decirnos: no se hace el canje de moneda en Puerto Rico por esto ó por lo otro, ó se hace por tal razón, y sabríamos á qué atenernos. Pero absolutamente, siempre que nos levantamos á hablar de esa cuestión, nos contestan lo mismo: que se estudia el asunto, que está en manos de una ponencia. ¿Cuándo vamos á salir de ahí? Lo que queremos nosotros es que nos contesten dando razones; no pedimos que se haga el canje inmediatamente, sino que se nos den las razones que tiene el Gobierno de S. M. para no cumplir la ley de presupuestos. Hace dos meses que se nos dice que el asunto está pendiente de informe de los centros técnicos, y vuelvo á repetir que la ponencia encargada de emitir dictamen hace más de veinte días que lo dió, faltando sólo que el Sr. Ministro de Hacienda, presidente de esa Junta, la convoque cuando lo tenga por conveniente.

En veinte días que han trascurrido, no la ha convocado; de modo que de esto nos quejamos, de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no hace lo posible para que esta cuestión se trate; y de seguir así, pronto tendremos que hacer uso de los medios que nos da el Reglamento para obligar al Gobierno de S. M. á que se discuta aquí esta cuestión; porque todos los días recibimos telegramas de la isla de que no pueden continuar en la incertidumbre en que se hallan, sin saber qué contesta el Gobierno de S. M. á las manifestaciones que hacemos aquí todos los días los Diputados. Hasta ahora nos hemos limitado á hacer preguntas, pero de aquí en adelante presentaremos proposiciones incidentales para obligar al Gobierno á que nos conteste algo concreto.

Y no tengo que decir más por ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanz tiene la palabra.

El Sr. **SANZ Y ESCARTIN**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra.

Al discutirse el 15 de Junio último en esta Cámara el proyecto de ley de movilización de las escalas, tuve la honra de presentar y defender una enmienda al dictamen de la Comisión, con la que creía lograr la mejora de aquella ley. Entre otras cosas, proponía que el ascenso que se concedía á los capitanes, comandantes y tenientes coroneles que llevaban diez y ocho años de antigüedad, se hicieran extensivos á los tenientes que contaban el mismo tiempo en la clase de subalternos; porque yo entendía que no podía establecerse una diferencia esencial entre los empleos de primero y segundo teniente, puesto que ni la Ordenanza les asigna obligación distinta, ni la diferencia de sueldo es bastante para que se considere un cambio completo de categoría el ascenso de una clase á otra. Entonces, entre otros varios argumentos, se me adujo uno que acepté, porque tenía vivo deseo de evitar cualquier demora, no queriendo entorpecer la marcha de la totalidad de la ley, perjudicando con mi buen deseo á los que con ella iban á ser desde luego beneficiados.

Me declaré satisfecho, aunque no convencido, con las razones que entonces se me daban, diciéndoseme que esos tenientes no ganarían nada con el ascenso, porque, según los datos que presentaba el digno individuo de la Comisión, Sr. Aznar, esos tenientes tendrían que pasar á situación de excedencia con las cuatro quintas partes del sueldo, hablándoseme también de la gratificación que dejaban de percibir. Realmente, ninguna de esas razones lo era, porque hemos visto que los individuos de las demás clases han quedado reducidos también á las cuatro quintas partes del sueldo, y á pesar de eso han recibido con gusto el ascenso. (*El Sr. Sanchís pide la palabra.*)

Como razón suprema, ante la cual tuve que callar, se me dijo que por virtud de mi enmienda se aumentaba el gasto del presupuesto. Es indudable que no debemos recargar al contribuyente más de lo que está; pero la equidad y la razón de consuno aconsejaban que si no se podía hacer extensivos los beneficios de la ley á esos oficiales á partir de la fecha determinada en esa ley, se partiera de una fecha anterior para que alcanzara el ascenso á los primeros tenientes, como se efectuó en la reforma del señor general Azcárraga, que era lo que yo pedía.

Se dijo también que habría falta de subalternos y que se introduciría una verdadera perturbación en las escalas; porque, según yo mismo había indicado, era necesario que pasaran á activo oficiales subalternos de la escala de reserva, y el tiempo ha venido á confirmar mis previsiones y á quitar solidez á vuestro razonamiento. Por último, se prometió por la Comisión, á nombre del Gobierno, que los tenientes tendrían un beneficio indirecto, puesto que cubrirían las vacantes que produjera el ascenso de los capitanes después de hecha la amortización de excedencia, añadiéndose que ascenderían 240 tenientes en la primera revista en que se cubrieran esas bajas; y que, siguiendo así, en todo el año entrante ascenderían los tenientes hasta el número 888 de su respectiva escala, refiriéndose á la del arma de infantería, que es la más numerosa.

Creo que nada de eso se ha cumplido; que no se han cubierto todas las vacantes, y que es imposible que llegue el ascenso hasta el número 888, lo cual desde luego me pareció irrealizable.

Considero que es una grandísima injusticia lo que sucede, no sólo porque si bien algunos de los que ascendieron, y cuyo ascenso votamos todos, llevaban diez y ocho ó veinte años en el mismo empleo, había muchos también que de efectividad no llevaban ni aun siquiera los dos años de último empleo exigidos por la ley para el ascenso, y en cambio, al tratarse de los subalternos, para quienes pedí ese beneficio, todo el tiempo que les cuento es de efectividad.

En vista de estos hechos, ruego al Sr. Ministro de la Guerra que remita á la Cámara un estado detallado, en que conste el número de vacantes ocasionadas por la ley de movilización de las escalas; vacantes producidas y destinadas á la amortización de excedencias; vacantes que se cubrieron inmediatamente, revista en que se cubrieron, y vacantes que hoy existan de la misma clase.

No insisto en algunos otros extremos de la ley respecto de los cuales nada se dijo en concreto, si bien sobre ellos se hicieron algunas promesas vagas que no se han cumplido; me refiero á los beneficios que se dijo iban á concederse á las escalas de reserva.

No se les ha dado más que estrictamente lo consignado en la ley, y resulta que hoy, cuando hay necesidad de llamar oficiales de la reserva, no vienen todos; ¿por qué? Porque además de no tener ventajas, si mañana, después de hacer gastos de uniforme y equipo, tienen que volver á la situación de reserva, nada habrán ganado, y, por el contrario, habrán contraído deudas que les será muy difícil pagar. Dando entrada á los de la escala de reserva con la garantía de alguna estabilidad y con la esperanza de los ascensos que les pudiera corresponder en su respectiva escala, habría los bastantes tenientes para prestar el servicio de su clase, evitando el excesivo trabajo que hoy pesa sobre los subalternos, y se normalizaría las escalas, dando tiempo á la paulatina salida de oficiales de las Academias, mientras con el sistema de grandes promociones y cursos cortos, los saltos de tapón serían infinitos, porque una de las causas que los producen es la numerosa salida de oficiales jóvenes en una misma fecha.

Muchas observaciones se me ocurren, pero por hoy me limito á rogar al Sr. Ministro de la Guerra se sirva disponer vengan á la Cámara los datos que he tenido la honra de pedirle, y una vez aquí esos documentos, celebraré que de su examen no resulten más que motivos de alabanza para la obra de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Tendré mucho gusto en traer al Congreso todos los datos que el Sr. Sanz pide al Ministro de la Guerra, y cuando esos datos estén aquí podrá S. S. promover un debate, al cual, si puedo, contestaré haciendo patentes esos defectos y deficiencias que S. S. encuentra en la ley, y que piensa demostrar teniendo presentes esos antecedentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sanchís.

El Sr. **SANCHIS**: Pedí la palabra al escuchar la pregunta que ha dirigido al Ministro de la Guerra mi querido amigo el Sr. Sanz acerca de la situación en que se encuentra el cumplimiento de la ley de movilización de las escalas conocidas generalmente por el nombre del *salto del tapón*. El Sr. Sanz ha hecho una alusión muy directa á la Comisión que dió dictamen acerca de esta ley, y si no recuerdo mal, me parece que ha dicho al Congreso que hubo un compromiso moral de llevar á cabo esa ley, y sobre todo ciertos detalles convenidos en enmiendas, sobre las cuales, al votarse la ley, no se insistió por dejar que pasase la misma sin tropiezo alguno. ¿No es esto, Sr. Sanz? (*El Sr. Sanz hace signos afirmativos.*) Pues bien; á mí me parece que la contestación del Sr. Ministro de la Guerra pudo ser más amplia; porque S. S. se ha limitado á ofrecer que remitirá los datos que le ha pedido el Sr. Sanz; y yo creo, Sr. Ministro de la Guerra, que en cosas tan importantes como ésta, que tienen tan alarmada la opinión militar y la opinión civil, porque van indudablemente unidas en una sola aspiración, toda vez que esta ley ha venido á afectar al presupuesto, podía S. S. ser más explícito; porque no se le debe ocultar á S. S. una circunstancia bastante grave, y es, que el art. 3.° de aquella ley ha quedado completamente incumplido.

Yo voy á tener la honra de leer ese artículo, para llamar sobre él la atención del Sr. Ministro de la Guerra, y también para que lo conozca la Cámara. Ese artículo dice así:

«El excedente que existe actualmente en la clase de capitanes se amortizará en su totalidad, cubriendo las vacantes que resulten por el ascenso á que se refieren los artículos anteriores; y si amortizado el excedente subsistieran todavía vacantes en dicha clase, se proveerán por ascenso de los primeros tenientes en la forma reglamentaria.»

Por consiguiente, Sres. Diputados, cualquiera que se ocupe un poco de estas cuestiones militares y se le ocurra mirar el *Anuario* recientemente publicado por el Ministerio de la Guerra, encuentra los datos que voy á tener el honor de leer á la Cámara, y que espero de los señores taquígrafos que los insertarán literalmente, y así verá S. S. que no se necesita estudiar mucho la cuestión, sino que basta ver el *Anuario* militar publicado por el Depósito de la Guerra para enterarse de la situación verdadera de los hechos, y verá S. S. cómo el Sr. Sanz tiene razón para decir que el art. 3.° de la ley votada en Julio está totalmente incumplido. (*El Sr. Amat y Esteve*: Pido la palabra sobre este asunto.)

Por la ley de movilización de las escalas, llegó el ascenso en la clase de capitanes al número de 572; habían ascendido hasta Julio, 46 en la Península y en Ultramar 90; total, 136. Quedaban, pues, capitanes por ascender, 436. Había 145 capitanes excedentes en los regimientos de reserva, en las zonas de reclutamiento y agregados, según reza el Anuario, quedando, por consiguiente, 291 vacantes de capitán. En Julio ascendieron 125 primeros tenientes, y 26 en Agosto; total, 151.

Quedan, por tanto, en la clase de capitán 140 vacantes; y como estas 140 vacantes no se han cubierto, y según prescribe el art. 3.° de la ley debían haberlo sido, es evidente la infracción de la ley.

Como este debate ha aparecido ante la Cámara bajo una forma irregular, porque ha sido iniciado por una pregunta del Sr. Sanz, yo no voy á emitir juicios prematuros ni adelantar opiniones. Única-

mente ruego al Sr. Ministro de la Guerra diga con franqueza si puede contestar la siguiente pregunta: ¿por qué no han ascendido estos 140 capitanes que, comprendidos en el art. 3.° de la ley vigente, debieron ascender y no han ascendido?

Según sea la contestación de S. S., así podré extenderme ó no en mayores consideraciones.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): El Sr. Sanchís empieza por hablar de un debate que aquí no se ha entablado; porque simplemente se ha levantado el Sr. Sanz, ha expuesto sus opiniones sobre la ley de movilización de reservas, y ha pedido al Ministro de la Guerra unos datos para ver si se ha cumplido ó no la ley, y si no se ha cumplido entablar un debate sobre el particular.

Yo no puedo tampoco entrar ahora con el señor Sanchís en un debate sobre esto, porque sería un debate irregular. Su señoría me ha preguntado por qué no han ascendido 140 capitanes. Yo no puedo contestar á esa pregunta; empiezo por decir que no sé, ni puedo saberlo en este momento, si ese dato que ha tomado S. S. del *Anuario* está conforme con las órdenes que se hayan dado en el Ministerio para ascensos y cumplimiento de esa ley.

Por eso, como el debate es irregular, no podemos entrar en él. Lo que prometo es traer á la Cámara los datos solicitados; y cuando estén aquí, y yo me haya informado del asunto, tendré mucho gusto en entrar en ese debate, en el que si ha habido faltas, las confesaré, y si no las ha habido, como espero, daré las razones que haya habido para no cumplir esa ley.

El Sr. **SANCHIS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Amat y Esteve tiene la palabra.

El Sr. **AMAT Y ESTEVE**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, porque tuve la honra de formar parte de la Comisión que informó y dió dictamen sobre el proyecto de ley de movilización de las escalas; y cuando yo creía que el Sr. Sanchís, tan celoso de los fueros y preeminencias militares, y también de las parlamentarias, iba á defender á aquella Comisión de las censuras no veladas que le ha dirigido el señor Sanz, observé que dirigía cargos contra el Sr. Ministro de la Guerra, y no viendo por aquí á ningún otro individuo de aquella Comisión, me tomé la libertad de pedir la palabra para defenderla; pero ahora que he visto entrar al Sr. Montes Sierra, que formó también parte de aquella Comisión, espero que S. S., con más competencia que yo, pueda defenderla de los cargos que ha dirigido el Sr. Sanz al manifestar si fueron ó no fundadas las razones que la Comisión alegó. Yo no digo más sobre este asunto. (*El Sr. Sanz pide la palabra.*)

Sobre si había ó no falta de subalternos, y si aquellas razones que la Comisión alegó por boca de su dignísimo individuo el Sr. Aznar, eran ó no eran fundadas, el Sr. Montes Sierra con más competencia que yo las puede recoger, para lo cual yo le aludo directamente, y así quedaremos en el lugar que nos corresponde.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: No hay cargos para la Comisión.

El Sr. **AMAT Y ESTEVE**: El Sr. Sanz lo ha dicho.

El Sr. **SANZ ESCARTIN**: Ya contestaré yo lo que he dicho.

El Sr. **AMAT Y ESTEVE**: Puede contestar lo que quiera S. S. Aquí parece que los Diputados que tenemos la honra de ser de la mayoría y militares, dejamos abandonadas las clases del ejército porque no hacemos protestas contra lo que opinan otros señores Diputados.

El Sr. **SANCHIS**: Nadie ha dicho eso, señor Amat.

El Sr. **AMAT Y ESTEVE**: Lo que yo quiero decir á S. S. y á la Cámara, es que cuando desde este sitio se calla es porque se está enteramente de acuerdo con el Gobierno; y como se le está atacando y se ha censurado á la Comisión que entonces informó sobre el proyecto de ley, es necesario que digamos aquí, á la faz del país, que estamos perfectamente de acuerdo al lado del Gobierno en estas cuestiones militares, y que somos tan celosos como el que más de cualquier otro lado de la Cámara, de todos los prestigios, de todas las gracias y de todas las recompensas que puedan corresponder á esas clases, aun cuando á S. S. le parezca que se ha faltado á disposiciones legales por no ascender á 140 capitanes, y aun cuando al Sr. Sanchís le parezca estaban destituídas de razón y fundamento las que tuvo el honor de exponer la Comisión que informó sobre aquel proyecto de ley. (*El Sr. Sanchís pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo llamar la atención de los Sres. Diputados sobre el irregular sistema de discusión que se está introduciendo en el Congreso. El Sr. Sanz pidió la palabra para hacer una pregunta al Gobierno; el Sr. Ministro de la Guerra le ha contestado, y á pretexto sin duda de alusiones personales han hablado ya sobre el asunto dos Sres. Diputados; la pregunta se va convirtiendo en una interpelación que el Gobierno no ha aceptado. Así no es posible continuar, porque hay una porción de Sres. Diputados que tienen pedida la palabra para hacer preguntas al Gobierno; y si en una de ellas se introducen furtivamente, por decirlo así, unos cuantos Sres. Diputados, resultará que el que tenía, por ejemplo, el número 14.° en la lista del Presidente, ha pasado á ocupar el 18.° lugar. Así no es posible continuar.

El Sr. **SANCHIS**: Yo había pedido la palabra, Sr. Presidente, para rectificar los términos de la pregunta á que ha contestado el Sr. Ministro de la Guerra, y creo que estoy en mi derecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ahora tiene la palabra para rectificar el Sr. Sanz, y aun es muy discutible su derecho porque no hay rectificaciones sobre preguntas.

El Sr. **SANZ ESCARTIN**: Yo he dirigido un ruego al Sr. Ministro de la Guerra; lo he apoyado, como es costumbre, y hasta de absoluta necesidad, con ligerísimas observaciones, y al hacerlo he tenido, claro está, que decir que la Comisión hablaba en nombre del Gobierno nada más. El Sr. Amat, con gran extrañeza mía, ha tomado parte en el debate para defender no sé á quién, porque á nadie he atacado yo; pero ha hablado de exclusiva en la defensa del ejército, y yo, como Diputado de la Nación, tengo la *exclusiva* en la defensa de todos los intereses, y confieso que uno de los intereses que miro como muy principal es el del ejército, pero no con exclusiva, ni con afán de protesta, ni de que se me agradezca aquí

ni fuera de aquí. Además, el Sr. Amat dice que he censurado á la Comisión. ¿En qué ha habido censura? ¿Es acaso la Comisión la encargada de ejecutar las leyes que aquí se votan?

El Sr. Amat contribuyó con sus demás compañeros á emitir un dictamen y á rebatir las observaciones que yo hiciera aquí, y nada más. Pero en cuanto á si se ha cumplido ó no la ley, ¿qué tiene que ver S. S.? De modo que me dispensará S. S. le diga que encuentro un poquito extemporánea é innecesaria su intervención, y mucho más rebatiendo lo que directamente he dicho al Sr. Ministro de la Guerra.

Yo no he censurado nada. He dicho al Sr. Ministro de la Guerra que si no se ha cumplido la ley, entonces censuraré; pero como no quiero censurar de memoria, le he pedido unos datos, y cuando los tenga aquí, si de ellos resulta que la ley se ha cumplido, tendré un gusto especialísimo en aplaudir al señor Ministro de la Guerra. Ahora, si esto no sucede, censuraré, y censuraré con acritud, con toda la acritud que merezca la infracción de la ley.

Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchís tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHIS**: Con brevedad, Sr. Presidente.

Empiezo por decirle al Sr. Amat que yo había pedido la palabra por segunda vez, para agradecer al Sr. Ministro de la Guerra la contestación que se había servido darme y para abundar en las ideas que el Sr. Ministro había emitido ante la Cámara; esto es, que efectivamente convenía suspender todo juicio hasta que S. S. trajera los datos y se viera si era fundado el cargo que he dirigido y que sostengo, es á saber: que la ley del salto del tapón estaba incumplida. Agradezco la contestación de S. S., y espero que vengan pronto esos datos para que podamos plantear sobre este asunto un debate reglamentario.

Al Sr. Amat acaba de decirle el Sr. Sanz lo que yo tenía que contestarle. Yo me he levantado á dar las gracias al Sr. Ministro de la Guerra. No ha habido en las palabras del Sr. Sanz censura ninguna para la Comisión, porque, de haberla habido, me hubiera yo apresurado á recogerla. En esta ocasión ha resultado S. S. más papista que el Papa, ó mejor dicho, más ministerial que el mismo Ministro de la Guerra. Si S. S. ha querido buscar un pretexto para decir que es muy ministerial, que es un perfecto ministerial y muy celoso defensor de los actos del Gobierno, sea enhorabuena, porque ha realizado su propósito; pero yo debo decir á S. S. que no ha habido ninguna censura para la Comisión; que ésta cumplió con su misión reglamentaria, dando el dictamen en tiempo oportuno; la Cámara votó la ley, y desde entonces la Comisión dió por terminada su tarea. Ahora, no como individuo de la Comisión citada, sino como Diputado, vengo, en uso de mi derecho, á decirle al Sr. Ministro de la Guerra que la ley está incumplida; el Ministro contesta que vendrá á demostrar que no tengo razón; me alegro de ello; y como mi deseo es el bienestar del ejército, tendré una gran alegría en reconocer que me he equivocado.

Y no digo más por hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rey y Aparicio tiene la palabra.

El Sr. **REY Y APARICIO**: Me levanto para dirigir algunos sencillos ruegos al Sr. Ministro de Fomento. Se los tenía previamente anunciados para la sesión del viernes, y pedí que se me reservara la palabra porque en aquella oportunidad el Sr. Ministro no se encontraba en el banco azul. Por la misma causa no los expuse en la sesión del sábado; pero el motivo de los ruegos que voy á dirigir reviste cierto carácter de momentánea urgencia que no me permite darles ya aplazamiento. Voy á exponerlos; quedarán en el *Extracto de las Sesiones*, llegarán á conocimiento del Sr. Ministro de Fomento, y de su cortesía espero que ha de contestarlos brevemente y de modo tan satisfactorio, que me excuse la necesidad de anunciarle sobre la materia de los ruegos una interpelación.

Repetidamente las Empresas mineras y metalúrgicas de Linares han elevado á las Cortes y al Poder ejecutivo, y yo he tenido el honor de exponer ante la Cámara, solicitudes razonadísimas para que el Gobierno de S. M. acudiera en amparo de la industria minera de Linares, que agoniza y sucumbe por varias funestísimas causas, y entre ellas, no de las menos funestas, el excesivo y abusivo encarecimiento de los trasportes de ferrocarriles establecidos por las Compañías de los andaluces y de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

En la última legislatura, en sesión que esta Cámara celebraba el 2 de Junio, si mal no recuerdo, tuve el honor de someter á la consideración del entonces Ministro de Fomento, Sr. Groizard, el ilegal y dañoso acuerdo con que las Compañías ferroviarias del Mediodía y andaluces, habían establecido por combinación una tarifa especial para el trasporte en pequeña velocidad de los minerales y plomos de Linares á los puertos de Alicante, Cartagena, Málaga, Sevilla, Huelva, Cádiz, Trocadero y Puntales, tarifa según la cual se establecía la cuota alzada para el trasporte por tonelada de Linares á Málaga de 25 pesetas y 35 céntimos, en sustitución de la tarifa especial núm. 5 (nueva) de los ferrocarriles andaluces que estaba vigente, y que ésta Empresa tenía obligación de aplicar, según la cual el trasporte de esa misma tonelada habrá de costar solamente 17 pesetas y 94 céntimos.

Denuncié al Sr. Ministro de Fomento los grandísimos perjuicios que la aplicación de esa tarifa combinada venía causando á los intereses generales, y especialmente á la industria minera de Linares, á la que precipitaba á su inmediata ruina, los perjuicios que causaba á localidades determinadas, como al puerto de Algeciras, para el cual cerraba completamente el tráfico de las exportaciones mineras de Linares, y la infracción legal que implicaba la aprobación de esa tarifa. Supliqué al Sr. Ministro, en consecuencia, que se sirviera derogarla, anularla por medio de una Real orden. El Sr. Groizard me contestó en el acto, y tuvo la bondad ¡qué digo la bondad! la justicia de reconocer explícitamente la ilegalidad de la aprobación de esa tarifa. Tuvo la sinceridad además de reconocer que causaba inmensos perjuicios á intereses generales y á intereses de determinada localidad, y prometiéndome estudiar el asunto con el detenimiento que su misma importancia requería, ofreció su buena disposición á resolver lo que fuera procedente dentro de sus facultades legales.

Y de tal modo se preocupó el Sr. Groizard de

este importante asunto, que por Real orden de 9 de Junio mandó que se abriera una información pública en los Gobiernos civiles de las provincias de Alicante, Murcia, Málaga, Jaén, Sevilla, Huelva y Cádiz, acerca de los perjuicios que causaba esta tarifa combinada y los medios de corregirlos. A esta información acudieron en grandísimo número, con sus exposiciones escritas, Cámaras agrícolas, Cámaras sindicales, Sociedades económicas de Amigos del país, asociaciones mineras, Ayuntamientos y particulares, todos coincidiendo en armonía con informaciones autorizadísimas, emitidas por las jefaturas de las divisiones de los ferrocarriles de Madrid y Sevilla, todos coincidiendo en la conclusión de que esa tarifa combinada á que me he referido, es una tarifa hecha sin sujeción á regla ni á base alguna racional, entre Empresas cuyas líneas no conciertan con los puntos á que la tarifa se aplica, tarifa hecha con el estudiado y maligno propósito de encarecer los trasportes mineros de Linares sin riesgo de competencias, y tarifa cuya estructura pregona que está fraguada en el plan de forzar el tráfico hacia los puertos de Cartagena y Alicante, con perjuicio directo de los puertos de Andalucía. El Sr. Groizard salió del Ministerio de Fomento sin adoptar resolución ninguna.

Con estos antecedentes, que deben ser de cabal conocimiento para el Sr. Ministro de Fomento, yo me permito dirigirle una pregunta para que le sea trasmitida.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Fomento, por lo que resulta plenamente comprobado en ese expediente á que me he referido, á dictar inmediatamente resolución declarando nula y sin aplicación ulterior la tarifa combinada M. A. núm. 8 de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante y andaluces, para los trasportes de plomo y mineral de Linares á los puertos del Mediodía y de Levante? Si en esta disposición estuviera el Sr. Ministro, si tuviera formada esta opinión, yo le ruego que se sirva tomar cuanto antes la resolución de anular la repetida tarifa.

Tengo además que suplicar al Sr. Ministro de Fomento, y voy á concluir inmediatamente, que por los medios legales que estén á su alcance, siempre poderosos, estimule á la Empresa constructora del ferrocarril de Linares á Almería para que emprenda las obras de apertura del camino, en la sección comprendida entre Linares y el punto de cruce de esta línea con la general de Madrid á Córdoba en la estación de Baeza. En esa sección, que tiene una longitud de siete kilómetros y medio, después del proyecto definitivo y del replanteo, que están aprobados hace ya mucho tiempo, no se ha acometido trabajo alguno, cuando en otras secciones de gran longitud las obras están ya muy adelantadas y casi finalizándose.

Esa Empresa constructora tiene fijado un plazo para la terminación definitiva de sus obras; plazo del cual resta sólo año y medio, y dentro del que es imposible que esas obras queden terminadas. Urge, pues, grandemente que se abra al servicio público ese importantísimo ferrocarril por el gran beneficio que ha de reportar á las zonas por que atraviesa, y además porque la ejecución de esas obras ha de ser un remedio salvador para muchos de los innumerables braceros que en la región de Linares, y por la decadencia de la minería, se encuentran sin trabajo.

Ruego últimamente al Sr. Ministro de Fomento que se sirva advertir y encargar á la Dirección general de Obras públicas que compela y apremie al contratista de la carretera de Bailén á Baeza, sección de Linares á Bailén, para que emprenda activamente las obras de construcción de esa sección, para lo cual tiene concedido un plazo cuyo resto no es más que de cinco ó seis meses, al cabo de otros muchos que se le han venido concediendo; porque esa carretera hace ya muchos años que fué subastada, y por dilaciones debidas á motivos ó causas que yo no he examinar ahora, no se ha terminado, siendo ya preciso que se apremie al contratista para que cumpla los deberes del contrato, con tanta más razón cuanto que tales obras habrán de ofrecer un contingente de alivio á la aflictiva situación por que atraviesan aquellas clases obreras.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los ruegos del Sr. Rey Aparicio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayón tiene la palabra.

El Sr. **COS-GAYON**: He pedido la palabra, señores Diputados, para dirigir un ruego al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Si hubiera estado presente el Sr. Ministro de Hacienda, á él se lo hubiera dirigido, porque se trata de la discusión de un proyecto de ley que el Sr. Ministro de Hacienda ha traído; pero el ruego que voy dirigir es tan sencillo, tan natural, y me parece tan imposible que deje de ser contestado inmediatamente con una aceptación completa, que estoy seguro de que si el señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la atención de escucharme, inmediatamente dirá que mi ruego será atendido por el Gobierno.

Fué leído ayer el dictamen de la Comisión que ha informado sobre el proyecto de ley de revisión arancelaria; propone ese dictamen que se conceda una amplia facultad legislativa, no sé si al Gobierno ó á una Comisión, porque el art. 1.° dice que se autoriza al Gobierno para reformar la segunda columna del arancel, y el art. 2.° dice que la reforma de que trata el artículo precedente se hará por una Comisión; de suerte que en el primer artículo se concede una facultad al Gobierno para hacer una cosa, y en el segundo se manda que haya una Comisión que sin intervención del Gobierno haga esa cosa misma.

Aparte de esto, que será naturalmente materia principal del debate, aparte del voto de confianza dado por las Cámaras, bien al Gobierno de S. M., bien á esa Comisión desconocida; aparte de esto, no queda en el proyecto de ley más que una sola materia de debate, que son las tarifas anejas á los tratados convenidos y no aprobados.

Ya discutiremos, puesto que la Comisión no ha querido acceder á las indicaciones que le hice el otro día, ya discutiremos qué quiere decir tratados convenidos y no aprobados, porque claro es que todo tratado está convenido; si no estuviera convenido, ¿cómo sería tratado? Y en cuanto á lo de no aprobados, ya veremos qué quiere decir esto, de qué aprobación se trata, qué aprobación es la que ha de faltar á esos tratados; porque si les falta la aprobación

de la parte contratante, no son tratados, y si no es esa aprobación la que les falta, no les falta ninguna.

Pero de todas suertes, lo evidente es que la única materia de debate, aparte de la manifestación hecha por un voto de confianza de la Cámara al Gobierno ó á una Comisión desconocida, ha de ser las tarifas anejas á estos tratados; y mi ruego al Gobierno es el siguiente: que antes de comenzar la discusión de este proyecto de ley se pongan en conocimiento del Congreso estas tarifas, puesto que es lo único que tenemos que discutir.

No me parece posible que el Gobierno pretenda someter á nuestra discusión unas tarifas, y que al mismo tiempo nos niegue el conocimiento de esas tarifas mismas. Cada uno de los Sres. Diputados debe examinar, en cumplimiento de la misión que aquí tiene, esas tarifas, y ver si ellas son, por todas y cada una de las partidas que contienen, el límite que se debe poner al voto de confianza que se concede al Gobierno ó á la Comisión, ó si cualquiera de las partidas consignadas en esas tarifas merece ser exceptuada de esa autorización.

Esto es lo que tenemos que discutir, y nada más que esto. Aparte de si merece ó no merece el Gobierno ó la Comisión el voto de confianza que se propone, no hay más materia de debate que estas tarifas. Yo pido, pues, que vengan las tarifas, porque si no, ¿qué es lo que vamos á discutir?

Yo ya sé de qué tarifas se trata; y lo sé porque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros el otro día, contestando á una interrupción del Diputado que en este momento ocupa la atención del Congreso, dijo que era evidente que las tarifas de que se trata son las anejas á los tratados convenidos por el Gobierno español con los de Austria-Hungría, Italia y Bélgica. Por lo cual yo esperaba que aquí, en vez de continuar diciendo, como decía, el primitivo proyecto del Gobierno: tarifas anejas á los tratados convenidos y no aprobados, se hubiera puesto por la Comisión: «Tarifas anejas á los proyectos de tratados convenidos por el Gobierno español con los de Austria-Hungría en tal fecha, Italia en tal otra, y Bélgica en tal otra.»

Pero de todas suertes, prevalezca ó no esta redacción, ténganse ó no en cuenta por la mayoría estas observaciones que nosotros hagamos, lo evidente es que, ó no discutimos aquí absolutamente sobre nada, y se nos pide un voto de confianza con una sola limitación, y al mismo tiempo se nos niega el conocimiento del contenido y de la importancia de esa limitación, ó no es posible discutir esto sin que previamente, con la antelación necesaria para que los Diputados tengan tiempo de examinarlas, vengan á conocimiento del Congreso esas tarifas.

Este es el ruego que dirijo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ya sé yo que el proyecto de ley lo ha traído el Sr. Ministro de Hacienda. Pero la importancia del asunto habrá dado lugar á deliberaciones en Consejo de Ministros, y á que, por consiguiente, tenga sobre el asunto su opinión formada el Sr. Presidente del Gobierno. Y sobre todo, me parece tan sencillo y tan razonable lo que pido, y me parece tan imposible que se niegue, que entiendo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con su natural y habitual cortesía, me va á decir inmediatamente que las tarifas vendrán en seguida al Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Sr. Cos-Gayón empezó por extrañarse de la redacción del proyecto de ley presentado por el Gobierno, puesto que no sabe para quién se pide autorización, una vez que el art. 1.° dice que se autoriza al Gobierno de S. M. para revisar la segunda columna del arancel, y en el segundo artículo se dice que esa revisión la hará una Comisión, con estas ó las otras condiciones.

Yo no sé cómo al Sr. Cos-Gayón se le ocurre duda sobre eso. Claro está que la autorización se le da al Gobierno, y el Gobierno será responsable del uso que de ella haga. Pero el segundo artículo es una garantía que se da para que la autorización se realice en ciertas y determinadas condiciones, como es una garantía la de poner límites al descenso que puedan tener las tarifas.

De manera que la autorización es al Gobierno, pero con la condición de que la revisión para la cual se le autoriza la haga una Comisión en ciertas y determinades condiciones y dentro de ciertos y determinados límites. Así, pues, en realidad, el segundo artículo viene á ser una cortapisa que se pone al Gobierno, que el Gobierno se impone muy voluntariamente y con mucho gusto. Esto en cuanto á la primera parte de las indicaciones del Sr. Cos-Gayón.

En cuanto á la segunda parte, al límite que se pone en el tercer artículo del proyecto de ley respecto de las tarifas en los tratados convenidos y no aprobados y en los tratados aprobados, también me parece nimia la diferencia que el Sr. Cos-Gayón establece.

Claro es que para diferenciar unos tratados de otros se les llama á unos tratados convenidos y no aprobados, porque les falta la sanción de la Cámara, que es la ratificación, mientras que los otros tratados, no sólo están convenidos por los Gobiernos, sino que están ratificados. Esta es la diferencia, bien marcada en el proyecto de ley, y aun en las mismas palabras que en ese artículo se emplean. De modo que no hay necesidad de hacer distingos como los que el Sr. Cos-Gayón ha establecido, porque me parece á mí que la distinción está perfectamente marcada.

Tratados convenidos y ratificados son aquellos que ya están en vigor porque tienen todo lo que la Constitución determina, que es, no sólo el acuerdo entre los Gobiernos contratantes, sino además la sanción de las Cortes, la ratificación por el Poder ejecutivo en vista de la sanción de las Cortes; mientras que los otros están convenidos por los Gobiernos pero les falta la sanción, y de ahí que, para ser breves, se haya dicho tratados convenidos y ratificados, y tratados convenidos sin la ratificación. Pero eso sería en todo caso una cuestión pequeña, pudiéndose variar, pudiéndose modificar, si es que la redacción no le gusta al Sr. Cos-Gayón, que á mí eso me importa poco. Si en la redacción encuentra S. S. alguna dificultad, se varía, con tal de que se exprese la misma idea, y la misma idea ya ve el Sr. Cos-Gayón que la expresa bien. Tercer punto: la cuestión de las tarifas. En ese tercer artículo se impone un límite, que se refiere á las tarifas de los tratados sancionados ya en vigor. Esas claro está que la Comisión no las puede tocar. Por eso dice el proyecto

de ley que eso para la Comisión es invariable, porque esa es la base de la revisión de la segunda columna, en la que han de constar aquellas tarifas que ya están en vigor, convenidas y sancionadas por las Cortes; y en lo otro no hay más que un límite al cual pueda llegar, que es al de las rebajas que se han hecho en los tratados convenidos y no sancionados por las Cortes.

Pero dice el Sr. Cos-Gayón: «¡Si no conocemos esas tarifas! Vamos á discutir en el aire; no sabemos lo que vamos á aprobar.» Está bien, Sr. Cos-Gayón; tiene S. S. razón. Hay pocos Sres. Diputados que no conozcan esas tarifas; pero si S. S. las quiere y las quieren otros Sres. Diputados, no hay inconveniente ninguno en que vengan aquí. ¿Qué inconveniente ha de haber? Ninguno. Aquí vendrán todos esos datos, que estarán en el Ministerio de Hacienda, para que todos y cada uno de los Sres. Diputados conozcan hasta dónde han llegado las ventajas otorgadas á los países con los cuales se ha convenido, y que son los países de Austria-Hungría, Italia y Bélgica. Por consiguiente, no hay inconveniente ninguno en que vengan aquí todos los datos necesarios, para que los señores Diputados conozcan, no sólo las rebajas otorgadas en los tratados convenidos y aprobados, sino las rebajas otorgadas en los tratados convenidos y todavía faltos de aprobación.

Si eso le satisface al Sr. Cos-Gayón, yo me alegraré, pues estoy dispuesto á satisfacer á S. S. en todo lo que sea justo y legítimo, y S. S. no suele demandar cosas que no sean justas ni cosas que no sean legítimas.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COS-GAYON**: Doy muchas gracias al señor Presidente del Consejo de Ministros por la bondad que ha tenido al contestar á algunas de mis observaciones, no solamente al ruego que yo le dirigía, sino que también á algunas de las observaciones que me he permitido hacer, y señaladamente por haber reconocido la procedencia, la bondad, la justicia del ruego que yo le he formulado, y por haberme prometido que será atendido por el Gobierno.

Tiene razón el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al afirmar que aquellas dos primeras cuestiones que yo sometía á la consideración de S. S., y sobre las cuales no hacía gran hincapié, se refieren á asuntos que no he de entrar á discutir en este instante, y que pueden muy bien convertirse, dado el espíritu de las palabras que S. S. ha pronunciado, en una mera cuestión de corrección de estilo.

Yo no había dicho que notaba cierta diferencia, cierta antinomia entre el art. 1.° del proyecto de ley y el 2.°, sino para explicar aquella duda que había salido espontáneamente de todos los labios respecto de si el voto de confianza está dado al Gobierno ó á la Comisión.

Y en cuanto á mi insistencia respecto de la redacción del artículo que se refiere á los tratados que están convenidos y que no están aprobados, he de manifestar únicamente que yo entiendo, sobre todo después de las explicaciones que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros había tenido la bondad de dar el otro día interrumpiendo á un discurso mío, que esto que estamos hablando ahora se habría evitado por completo si se hubiese admitido aquella modesta, aquella ligera indicación que hacía yo para que se pusiera más claro lo que incuestionablemente está oscuro.

De todas suertes, yo espero que antes de que comiencen los debates estarán aquí las tarifas, que son la principal materia que hay que discutir. Dirijo ahora una súplica al señor Presidente de la Cámara, y es, que no ponga á discusión este proyecto de ley mientras no estén á disposición de los Diputados las tarifas, que nosotros tenemos el derecho y la obligación de examinar para formar juicio sobre el proyecto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Tengo que dirigir una pregunta, ó más bien un ruego, á los señores individuos de la Comisión nombrada para emitir dictamen sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para revisar la segunda columna del arancel.

No extrañarán los señores de la Comisión que ante un dictamen de la importancia que entraña éste, puntualicemos con excepcional cuidado las cuestiones reglamentarias que á él atañen.

Nos ha llamado la atención ver que no aparece autorizado el dictamen más que por cinco firmas. No conociendo oficialmente el Congreso los motivos que algunos individuos de la Comisión hayan podido tener para no suscribir el dictamen, debemos suponer, en vista de lo que prescribe el Reglamento, que alguno de ellos no está conforme con lo que se expone en el preámbulo de ese dictamen ó en el articulado, y, por consiguiente, que habrá un voto particular, puesto que los Diputados que no están conformes con sus compañeros, reglamentariamente no pueden excusarse de formular un voto particular.

Los dos Sres. Diputados á quienes me he referido, si no suscriben el dictamen, deben, por tanto, formular voto particular, cuya discusión ha de preceder á la del dictamen; y como este dictamen lleva ya dos días sobre la mesa, bueno será que, de formularse este voto particular, se presente cuanto antes, á fin de que tengan conocimiento de él con la necesaria anticipación los que hayan de tomar parte en el debate sobre este proyecto de ley.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Para decir muy pocas en contestación al ruego que se ha servido hacer el Sr. Sánchez Toca.

No son dos las firmas que faltan en el dictamen; es ya una. Un individuo de la Comisión, que por ausencia, que motivó la enfermedad de una persona muy allegada á él, no había concurrido á las reuniones de la Comisión, al enterarse de que el dictamen está completamente conforme con el proyecto del Gobierno se ha apresurado á poner su firma.

Ignoro las razones que han impedido á otro individuo de la Comisión acudir á este sitio á enterarse del dictamen, y no puedo, por tanto, contestar á este punto de las observaciones del Sr. Sánchez Toca; pero me parece que no está excluída de las hipótesis posibles una que S. S. no ha hecho, á saber: la de que, sin estar en desacuerdo con la mayoría de la Comisión, tenga dificultades imposibles de vencer para acudir á este sitio á estampar su firma en el dictamen. No es una presunción *juris et de jure*, como le parecía al Sr. Sánchez Toca, la de que al no

firmar el dictamen está enfrente del dictamen; es una de las conjeturas que pueden hacerse, y que, cuando hay el deseo de hacerlas poco benévolas, suele prevalecer en este sitio. No digo que éste sea el deseo dominante en la minoría conservadora; lo que digo es que el dictamen está autorizado con el número de firmas suficiente para que se le pueda dar curso, á pesar de la ausencia de uno de los individuos de la Comisión.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: He oído con mucha atención las observaciones del señor presidente de la Comisión, y desde luego debo recordar que, dada la importancia que concedemos todos á este proyecto de ley, no sólo por su parte arancelaria, sino también por su altísima significación política, puesto que en este proyecto de ley, según declaraciones solemnes del Presidente del Consejo, se traduce la fórmula de conciliación de todas las distintas agrupaciones del partido liberal, en atención á esto, paréceme que importaba sobremanera que cuantos individuos de la mayoría constituyen esa Comisión, que para mayor previsión se ha formado exclusivamente con individuos de la mayoría, pusieran especialísimo cuidado en autorizar con su firma ese dictamen, caso de que estuvieran conformes con él; y esto con tanto mayor motivo, cuanto que el precepto del artículo del Reglamento no puede ser más terminante, pues dice así textualmente:

«Art. 120. Los individuos de una Comisión que discordaren de la mayoría, no podrán excusarse de formar voto particular.»

Supongo yo que el Sr. Gamazo, tan conocedor de todas las disposiciones reglamentarias, habrá tenido buen cuidado, antes de presentar, como presidente de esta Comisión, un dictamen con sólo cinco firmas, de recabar discretamente la opinión de sus compañeros de Comisión, para poder decir á la Mesa si alguno estaba ó no conforme con el dictamen.

Yo no insto en este momento para que se formule el voto particular; lo único que en este momento desearía saber del Sr. Gamazo, es si ha encontrado una conformidad absoluta en todos los individuos de la Comisión, que, repito, todos pertenecen á la mayoría. A esto se reducía mi ruego.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V S. para rectificar.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Yo no sé si el señor Sánchez de Toca conoce alguna ley especial de procedimiento para los presidentes de Comisiones, que no sea la que está escrita en el Reglamento de esta Cámara; yo no conozco ninguna más que esas disposiciones reglamentarias completadas por la tradición, pues muchos de estos preceptos no están escritos. Esa ley de procedimientos dice que el individuo destinado á formar parte de una Comisión á quien haya elegido la primera Sección del Congreso, citará á los demás para que se constituya la Comisión; una vez constituída la Comisión, las funciones directivas de la misma quedan á cargo del presidente, el cual, para conocer la opinión de sus compañeros y discutir y resolver los problemas encerrados en el proyecto que está sometido á su deliberación, tampoco tiene más que una forma, que es la de citar á sus compañeros, oir sus opiniones y, en vista de ellas y de las discusiones, llegar á una solución. Ahora bien; en ningún Código está escrito que no pueda caer enfermo, estar ausente ó retenido en casa por mil consideraciones un digno individuo del Parlamento; de suerte que puede muy bien suceder que, sintiéndolo mucho ese digno individuo, no asista á una, dos, tres ó cuatro reuniones de la Comisión. Tampoco creo que esté escrito en ninguna parte que, por la imposibilidad material de asistir uno ó dos de los individuos que forman parte de una Comisión, se haya la Comisión de abstener de deliberar y de emitir dictamen. Enfrente, pues, de un proyecto que llamaba la atención de la Cámara, que era además necesario para dar á la Cámara una ocupación más útil que aquella en que suele consumir parte de su tiempo, la Comisión creyó que debía resolver, lamentando los tristes motivos que tenían ausentes á algunos de sus dignos individuos; y cuando ha visto que tenía número necesario para formular dictamen, le ha presentado, y el presidente no tenía obligación de saber más, y sería una curiosidad poco sana el tratar de saber otra cosa.

Por parte del presidente creo que se han cumplido todos los deberes, citando á los individuos de la Comisión, deliberando y llegando á obtener el número de votos necesario para emitir dictamen.

Esto es todo lo que puedo decir á S. S., y tenga la seguridad de que ninguno de mis dignos compañeros de Comisión eludirá los deberes que el Reglamento le impone cuando llegue el momento de hacerlos efectivos; pero espero también que el Sr. Sánchez de Toca y la minoría conservadora harán á aquellas desgracias, disgustos de familia ó cualquier otro género de motivos que impiden á un Diputado prestar la asiduidad necesaria al cumplimiento de los preceptos reglamentarios, harán, digo, la justicia debida á esta clase de razones, y no llegarán al extremo de exigir que venga aquí á dar una opinión que ciertamente no es necesaria para la marcha normal y reglamentaria de los proyectos de ley sometidos á la deliberación del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez de Toca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Ha dicho el Sr. Gamazo que le parece poco sana la curiosidad mía en la pregunta que he formulado...

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): No; la mía en el caso que hubiera tratado de violentar ciertos sentimientos respetables, para averiguar cosas que no eran absolutamente necesarias.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Puesto que el señor Gamazo indica que lo de poco sana no se refería á la curiosidad de mi pregunta, no insisto en la observación que sobre este particular iba á formular.

A mí me parecía que, dada la gravedad é importancia excepcional de este proyecto de ley, y dada la significación extraordinaria que la presidencia de esa Comisión representaba para el Sr. Gamazo, la noticia que S. S. nos ha dado, de que ha habido un individuo de la mayoría sistemáticamente ausente de las reuniones de la Comisión, debía haber sido motivo bastante para un recado de atención á persona que me parece bastante conocida en los bancos de la mayoría, como lo es el Sr. Arias de Miranda, cuya autoridad dentro del partido liberal es para todos notoria.

Nosotros no sabemos que el Sr. Arias de Miranda se encuentre ausente ni enfermo; porque, si hubiera mediado cualquiera de estas circunstancias, puede el Sr. Gamazo tener la seguridad de que yo no hubiera formulado, ni aun insinuado, la pregunta de esta tarde. Le vimos, por el contrario, compartir con nosotros los trabajos del Parlamento, y por esto nos parecía muy natural que el presidente de la Comisión tuviera la deferencia de citarle, rogándole asistiera á las reuniones de la Comisión y pusiera su firma en el dictamen, ó que facilitara en todo caso la tramitación normal de este asunto, formulando y presentando voto particular si con el dictamen de la mayoría no estaba conforme. Este trámite, que en ningún caso es baladí, en la ocasión presente tiene erdadera importancia; porque, según el Reglamento, cuando hay algún voto particular ese voto es lo primero que se discute, y hace ya dos días que el dictamen está sobre la mesa, sin que en él se ponga la firma que falta ó sin que se presente voto particular.

Fuera de desear, por lo tanto, si esta atención no se ha tenido antes con el Sr. Arias de Miranda, que ahora se le mostrara esta debida deferencia, rogándole que cuanto antes manifieste su criterio respecto de la cuestión, para que en todo caso se cumplan las prescripciones reglamentarias. Ya sé que no hay sanción ninguna en el Reglamento para obligar á un Diputado á que formule voto particular, si no quiere formularle; por eso no intento producir ningún incidente acerca de cuáles serían los procedimientos reglamentarios que podrían aplicarse para que el Diputado que discordara de la mayoría de una Comisión formule voto particular; pero lo que nos importa mucho en este caso, es hacer constar que un proyecto de ley de la importancia de éste, que se presentaba precisamente como fórmula feliz de conciliación de todos los elementos del partido liberal en la cuestión política y económica que más importa en los momentos actuales, resulta ser, por lo visto, una fórmula que no concilia á nadie, puesto que una representación de elementos tan considerables y valiosos de la mayoría como los que representa el Sr. Arias de Miranda se abstiene de suscribir semejante dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gamazo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): Dos rectificaciones me obligan á molestar nuevamente la atención del Congreso. La primera es mi deseo de rectificar el sentido de un adverbio que ha empleado con repetición mi particular amigo el Sr. Sánchez de Toca. Su señoría ha supuesto que yo he dicho ó querido decir que algún individuo de la Comisión estaba sistemáticamente ausente de ella. No... (*El Sr. Romero Robledo:* Se oye á S. S. muy mal.) Se puede no concurrir á una, dos ó tres sesiones de una Comisión, sin que esto sea un sistema. Yo debo decir, en honor de la verdad, que á la primera citación que recibió el Sr. Arias de Miranda después de constituída la Comisión, tuvo á bien contestarme que por tener una persona muy allegada enferma y por la proximidad de un viaje que no podría eludir, le era imposible concurrir á la cita que se le había dado. Después de eso, yo no he tenido el gusto de ver al Sr. Arias de Miranda; pero el Sr. Arias de Miranda es persona á quien sobran condiciones para poder emitir aquí su opinión cuando llegue el momento; y si tanto le interesa al Sr. Sánchez Toca saberla, yo estoy seguro de que la sabrá con oportunidad.

Por lo demás, en cuanto al significado de este proyecto y á la importancia que pueda tener la falta de una firma, yo no tengo que decir sino que es demasiado el interés que muestran los señores conservadores por la unidad y aun por la unanimidad de opinión en el partido liberal, para que nosotros se la agradezcamos de todo corazón. En prueba de esta gratitud mía, voy á hacer un voto; es á saber: que en todas aquellas cuestiones que tenga que resolver el partido conservador con su voto, no le falte más que el de una sétima parte de sus correligionarios.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez de Toca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: No vamos á discutir adverbios. Lo de *sistemáticamente* lo dije yo porque, como oímos desde aquí muy mal á S. S., entendí que así lo había dado á entender; pero si estoy equivocado, ponga S. S. el adverbio que quiera. Lo que deducía yo como consecuencia de la relación que oí á S. S. hacer de las deliberaciones de la Comisión, era que, por lo visto, el Sr. Arias de Miranda no había concurrido á ella. Me ha rectificado este concepto el Sr. Gamazo; pero de la rectificación resulta que, si bien asistió á la primera cita, en cuanto se enteró del proyecto ya no volvió más.

Ahora, la única pregunta que me permito hacer al Sr. Gamazo, es la de si una vez redactado el dictamen y recogidas las firmas, ha tenido alguna conferencia con el Sr. Arias de Miranda para rogarle que suscribiera dicho dictamen.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): He dicho que no había tenido el gusto de volverlo á ver.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CASTILLO** (D. Rodolfo): He pedido la palabra, Sres. Diputados, para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Marina respecto á una versión que se ha dado por público rumor, relativa á la construcción del dique seco del arsenal de la Carraca. Como es un asunto de capitalísimo interés para el pueblo de San Fernando, que ve en esta obra una necesidad absoluta para la vida de aquel arsenal, yo agradecería al Sr. Ministro de Marina me hiciera el obsequio de decirnos qué hay sobre esta obra, si, en efecto, el ilustrado Cuerpo consultivo de la armada pretende ó entiende que ninguno de los proyectos presentados al concurso convocado en 2 de Abril del año corriente reunen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, y que, por lo tanto, quedará desierto el concurso. Deseo, pues, conocer las opiniones de S. S., que, como comprenderá fácilmente, es para llevar la tranquilidad á aquel pueblo, que se halla en este momento alarmado por las noticias que en determinado sentido circulan por allí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): La pregunta que el Sr. Castillo acaba de dirigirme, queda contestada por mi parte con sólo decir á S. S. que las proposiciones presentadas para la construcción de los diques secos de Cartagena y de la Carraca se ha-

llan para ser estudiadas en el Centro consultivo de la marina. Como esa consulta no ha sido aún evacuada, nada puedo yo decir, porque cualquier cosa que dijese, cualquiera opinión que manifestase en estos momentos, podría influir en el ánimo de los dignos individuos que componen el Cuerpo consultivo, que por lo mismo que es consultivo no debe conocer el pensamiento del Ministro.

Ni el pueblo de San Fernando, ni sus dignos representantes, tienen el más pequeño motivo de alarma, puesto que, como digo, se desconoce el dictamen que emitirá el Centro consultivo de la marina, y hasta que ese dictamen sea conocido, y sobre todo hasta que el Gobierno esté en el caso de adoptar una resolución, huelga todo lo que se diga sobre el particular.

Dice S. S. que está interesado el pueblo de San Fernando. Como particular, tengo grandes simpatías por ese pueblo; pero comprenderá S. S. que, por grandes que ellas sean, no han de obligarme como Ministro á anteponerlas á los intereses generales del país y de la marina.

Me parece que estas explicaciones satisfarán á su señoría y llevarán la tranquilidad á sus representados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTILLO** (D. Rodolfo): Doy gracias al Sr. Ministro de Marina por las manifestaciones que acaba de hacer, con las cuales ha desvanecido, en cierto modo, el rumor que por ahí corría respecto á la determinación que hubiera de tomar el Centro consultivo de la armada, rumor al que yo no había dado gran valor, porque comprendía que no habiendo emitido todavía su dictamen el Cuerpo consultivo sobre si eran ó no aceptables las proposiciones presentadas, en realidad era aventurada cualquiera opinión que se emitiese sobre este particular; pero he dirigido á S. S. mi ruego, excitado por los habitantes del pueblo de San Fernando, cuya representación ostento, que temen que el público rumor se convierta en vaticinio ó profecía.

Yo sé, y bien me consta, que el Sr. Ministro de Marina tiene muchísimo interés por el pueblo de San Fernando, y sé también que al Sr. Ministro de Marina se debe que ese dique figure en el concurso, por lo cual el pueblo de San Fernando tiene que estar muy agradecido á S. S., como lo está.

No pido al Gobierno que falte á la ley y que, atropellando los intereses del Estado, prefiera al pueblo de San Fernando y le conceda un dique porque sí. Y tanto menos pido eso, cuanto que el concurso se hizo en condiciones amplias, en condiciones abiertas, hasta el punto de que el Sr. Ministro de Marina, amparándose en la condición 19.ª de la convocatoria, puede examinar por sí todas las proposiciones que se hayan presentado, aceptarlas, rechazarlas, y aun llamar á los que las hayan hecho y hacerles observaciones sobre ellas por si las aceptan.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Marina, en nombre del pueblo de San Fernando, que, cuando llegue ese caso, con el mismo cariño y afecto que ha demostrado para el concurso usando de la condición citada, haga cuanto le sea posible en beneficio de aquel pueblo, y que entiendo yo puede hacerlo sin menoscabo de los intereses de la Nación, y lo que ha sido un rumor no se convierta en una desencantadora realidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco había pedido la palabra sobre este asunto; pero debo advertir á S. S. que faltan pocos minutos para entrar en el orden del día.

El Sr. **MARENCO**: Aunque no he tenido el gusto de oir lo que ha preguntado el Sr. Castillo, ni tampoco lo que ha contestado el Sr. Ministro de Marina, me parece entender que se trataba del dique ó de los diques de San Fernando. No he oído las preguntas del Sr. Castillo, pero entiendo que ha de haber solicitado noticias referentes á las que han alarmado á Cádiz y San Fernando, por haber circulado el rumor de que no había ningún proyecto aceptable para la construcción de los diques, y además, que había el propósito de adjudicar la construcción del dique de Cartagena y no el de Cádiz.

También había pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación; pero reconociendo, como ha dicho muy bien el Sr. Presidente, que falta poco tiempo para entrar en el orden día, me limito á anunciarla para la sesión de mañana; y cumpliendo gustoso el deber que marca el Reglamento, voy á indicar ligeramente en lo que consiste la pregunta.

Algunos vecinos de Madrid, en uso de su derecho, solicitaron del Gobierno civil de la provincia permiso para dar una serenata á la Redacción del periódico *La Justicia*. El digno señor gobernador civil lo concedió con fecha 30, esto es, el último día de Noviembre, y con fecha 1.° de Diciembre pasó una comunicación á los que lo habían solicitado, derogando el concedido permiso por razones que expresa en la comunicación que tengo en mi poder. Nosotros nos reservamos inquirir del Gobierno, después de oir al Sr. Ministro de la Gobernación, el uso que haya hecho el gobernador civil del derecho que la ley le concede; y como no hay tiempo para eso ahora, anuncio la pregunta para mañana al Sr. Ministro de la Gobernación.

Y vuelvo al Sr. Ministro de Marina, rogándole que diga algo que pueda tranquilizar los espíritus no poco agitados en la provincia de Cádiz, porque la necesidad de los diques es muy antigua, tanto como parece viene siendo la mala suerte de aquella provincia para que no se vea concluído el dique.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Para ponerme á disposición del Sr. Marenco. Efectivamente, me parece que va á trascurrir el tiempo destinado á las preguntas; y siendo tan poco el que queda, no contesto al Sr. Marenco ahora; si no, estaría aquí á su disposición, como he estado toda la tarde, para contestar á S. S.; pero lo haré mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿El Sr. Auñón ha pedido la palabra sobre esta cuestión de la marina?

El Sr. **AUÑON**: He pedido, señores, la palabra, no sólo para asociarme, sino para modificar ó ampliar el ruego de mi digno amigo y compañero el Sr. Castillo.

No tenía yo verdadera necesidad de dirigir al señor Ministro de Marina preguntas ni excitaciones públicas sobre este asunto, porque sabía de antemano lo que podía contestarme.

Y no digo esto porque yo tenga mayor facilidad

democracia aquella otra individualista contemporánea, que tiene dos acciones, dos pilares fundamentales, en los cuales se afirma, la tabla de derechos individuales escrita en el frontispicio de todas las Constituciones modernas y aquella *soberanía inmanente*, que se renueva de continuo en el seno de la sociedad, y que, como decía Gambeta, no puede decretar nada perenne sin enajenarse ni negarse á sí misma. Y si esto es así, si admite esta democracia contemporánea (y no hay otra, porque no se considera aquí á la democracia como clase ni como estado social, sino como doctrina y escuela) esos que se llaman demócratas en la mayoría, y que tienen ya personificación y representación en el banco azul, deben sacar y deducir la última consecuencia de esa soberanía inmanente, aquel colorario en virtud del cual esa soberanía no puede admitir más que poderes perpetuamente amovibles y responsables, y entonces no está su puesto en esa mayoría, sino en aquellos bancos, al lado de los republicanos. (*Asentimiento en la minoría republicana.*)

Así, pues, para deslindar los campos, si se acepta el principio de la soberanía inmanente con sus consecuencias naturales, deben todos los demócratas admitir el corolario de la República; y si se acepta la sustancialidad de la Monarquía y su permanencia histórica; si se la considera como elemento de nuestra *constitución interna*, entonces todos aquellos que defienden esos principios, para ser lógicos, deben tener el mismo concepto y la misma idea que tenemos nosotros: la de sostener que no deben yuxtaponer doctrinariamente esos dos principios, y admitir por un lado una representación popular mudable y pasajera, apoyada en ese concepto de la soberanía, y por otro, como opuesto y contradictorio á aquélla, el principio permanente que toda Monarquía entraña en virtud de la herencia, que es su natural atributo.

Por lo tanto, carlistas ó republicanos, sería la disyuntiva necesaria que surgiría de este debate, si la lógica en el sistema parlamentario no sufriera los contratiempos y las mermas que sufren también otras cosas que no son precisamente la lógica.

No me extraña, pues, que haya nieblas en un debate en donde se sientan principios cuyos defensores no se atreven á llegar á todos sus extremos y á deducir todas sus consecuencias. Afírmase un principio, y se sostiene la primera y más inmediata consecuencia, y después se defiende el principio contrario y se hacen coexistir como parte integrante de un mismo sistema dos cosas que mutuamente se rechazan. No hay así posibilidad de que se fijen claramente las actitudes; no la hay de que aquí los partidos, aun dentro del régimen parlamentario, sean lo que debieran ser: es decir, instrumentos políticos que lleven los principios de una escuela á la práctica y á la gobernación del Estado. La escuela no existe desde el momento en que se admiten de dos escuelas opuestas y contradictorias principios que mutuamente se rechazan y repugnan. Los partidos serán agregados confusos y arbitrarios, como resultado de esas coincidencias formadas, según la frase usual, por las *transacciones patrióticas*. Porque aquí, unas veces invocando *hipótesis*, y otras la *transacción patriótica*, se viene siempre por medio de estos vocablos, que ya son frases hechas en nuestro régimen, á admitir toda suerte de amalgamas y de componendas.

De ahí, entre otras consecuencias políticas, que aquella alta virtud de la consecuencia que debieran tener todos los hombres públicos sufra mermas en este recinto en la misma proporción que las sufre la lógica y otras cosas que, como he dicho, no son la lógica misma.

Y habéis de permitirme, señores, que vea yo en este doctrinarismo que todo lo confunde, que todo lo mezcla, que todo lo amalgama, una señal de la decadencia de nuestro tiempo y una prueba indudable de cómo el régimen parlamentario en nuestra Patria está en incompatibilidad manifiesta aun con aquellos principios que en otra época le informaron, y que está en oposición abierta con la corriente general de toda Europa. Aquí el doctrinarismo parece que está en tanto vigor como pudiera estarlo en Francia en tiempos de la Monarquía de Luis Felipe; parece que vivimos en un período de tiempo que no alcanza á la mitad de nuestra centuria; parece como que nuestros partidos se han cristalizado, y parándose en medio del camino postrados por la fatiga, ya no siguen la corriente general.

Porque hoy el mundo va á la afirmación soberana ó á la soberana negación, y está próximo el día en que se cumplan las palabras proféticas del Marqués de Valdegamas, cuando anunciaba que las palomas iban hacia el oriente y hacia el occidente las harpías.

Hoy van las multitudes en muchas partes á las grandes soluciones católicas, obedeciendo á un como llamamiento divino y una natural reacción á que las impulsa la corriente deletérea de la filosofía racionalista y las defecciones que deja en el seno de las masas al producir esos absurdos que se llaman el colectivismo y la anarquía, mientras en otras partes las muchedumbres se precipitan rugientes en esos negros abismos, empujadas por la lógica del principio liberal, núcleo de sus negaciones.

Y ante esa afirmación soberana de los verdaderos católicos, y ante esas negaciones, soberanas también, de la revolución, se presentan estos partidos doctrinarios como entre dos ejércitos que luchan y combaten encarnizadamente y extendiendo los brazos, les dice: ¡Ah! no vengáis á las manos, que sentados sobre los escombros de la batalla y sobre los restos humeantes del combate venimos á pediros una tregua, y á que hablemos de paz y de concordia, porque no es cosa de que choquen esos principios que están en perpetua y universal contienda.

¿Paz entre principios opuestos? ¡Imposible! Así vemos que cuando esta amalgama doctrinaria que se establece en las inteligencias desciende á las voluntades, y de las voluntades pasa á los hechos, en donde quiera que trata de realizarse, en cualquiera cuestión á que se aplica, aparece de pronto la confusión y la lucha, reinan las sombras y se manifiestan aquí aquellas divisiones que el principio liberal ha llevado siempre á todas partes, y como consecuencia necesaria, ineludible, brotan en el seno de la sociedad las sectas, escuelas y partidos, y la subdivisión de los partidos en banderías, desgarrando completamente las Naciones.

Y como no era posible que dejáseis de llevar á aquellos últimos restos de nuestro imperio colonial estas conclusiones liberales que aquí nos atormentan, se producen allí todas esas disgregaciones que los partidos y las banderías llevan consigo; y obede-

ciendo, por lo tanto, en una y otra parte nuestra vida política á un mismo desastroso principio, en entrambas brotan sus oprobiosos efectos. Y así váis caminando al triste, tristísimo resultado de arrancar y desgarrar de la corona de España aquellos últimos florones que nos restan del más vasto imperio colonial que ha alumbrado el sol.

Así vemos cómo aquí los partidos se fraccionan y desgarran, y hay siempre en ellos como única aspiración el aliciente del poder; así vemos que en todas las discusiones se nos demuestra que ya no separan á los que turnan en el poder diferencias sustanciales de principios, sino sólo diferencias de procedimientos y de práctica, y como consecuencia de esto tenemos que ver cómo estos principios doctrinarios se trasladan allende los mares y producen aquellas disgregaciones, aquellas divisiones que vienen á lacerar el seno de la madre Patria; resultando que están divididos allí como estamos divididos aquí los españoles; que ya no hay una bandera ni una enseña común, porque el liberalismo ha matado todas las grandes unidades morales, y estáis solo enamorados de todas las unidades materiales... (*Rumores.—El Sr. Presidente llama al orden.*)

Digo, señores, que el liberalismo ha destruído la verdadera unidad moral en que las sociedades se fundan y radican; más aún: que en la unidad meramente material, que al fin y al cabo, por ser sociedades humanas, por ser sociedades de hombres, han de tener, antes que un vínculo externo y meramente material, un vínculo intelectual y moral que ligue los entendimientos y las voluntades, y que por ser unidad superior de los espíritus, es incompatible con aquella libertad que autoriza y legitima las propagandas de toda clase de principios, de todo linaje de doctrinas, aun las más contradictorias; de tal manera y de tal suerte, que mientras se proclama esta igualdad de prerrogativas para la verdad y para el error, para el mal y para el bien, no hay posibilidad de que una sociedad por algún tiempo se mantenga en aquella poderosa y férrea unidad intelectual que hace de todas las almas una sola, y que las da vigor y consistencia bastante para que al mismo tiempo puedan aflojarse en ellas todas las ligaduras materiales, sin que por eso el cuerpo social se resienta y la autoridad desfallezca.

Así, los que habéis dividido nuestra Península en partidos, habéis dividido también en partidos las Antillas; y nosotros, que representamos aquella antigua, pura y castiza tradición española; nosotros, que defendemos la gloriosa Monarquía á cuyo amparo se ganó para España un verdadero mundo y se hizo de casi América entera una colonia española, nosotros tenemos aquí más derecho que nadie, nosotros tenemos aquí el verdadero derecho de hablar en nombre de la antigua España, y de pediros también á vosotros, representantes de todos los partidos liberales que os han precedido, estrecha cuenta de lo que habéis hecho de aquel inmenso imperio colonial que hemos perdido gracias, en gran parte, á vuestros principios liberales. (*Grandes protestas.*)

¿Qué significan esos rumores? ¿es que rompéis vosotros con el legado de los partidos liberales que os han precedido? (*Nuevas protestas*). ¿Es que vosotros creéis que el absolutismo regalista del siglo pasado, aquel que representaba Carlos III apoyando la emancipación de los Estados Unidos; aquel que representaba las doctrinas del Conde de Aranda, no fué el precursor de este liberalismo parlamentario? (*Grandes rumores y protestas.—Varios Sres. Diputados*: No, no.) Vosotros no podéis rechazar el parentesco; pero os he de decir además una cosa, y es, que, cuando he visto que se levantaba indignada la Cámara protestando contra unas palabras pronunciadas por el señor Salmerón, con las cuales, aplicando lo que se llama el *derecho colonial* dentro de cierta escuela, sostuvo que tenían las colonias el derecho á la emancipación y las metrópolis el deber de darles los medios necesarios para que dentro de algún tiempo la consiguiesen, quedando sólo ligadas con las metrópolis por los vínculos de la gratitud; yo, cuando contemplaba esto, decía: el Sr. Salmerón es el único liberal lógico en esta Cámara al defender tales doctrinas. (*Rumores.—Interrupciones.*)

Pues yo os digo que antes de protestar contra las palabras del Sr. Salmerón debíais borrar de aquella lápida el nombre de Riego, que hizo, al són de su himno, que se perdieran las colonias, y sólo entonces tendríais lógica para protestar contra las palabras del Sr. Salmerón. (*Grandes rumores.*) ¿Es que hay aquí quien aplaude la conducta de Riego? (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí.) ¿Es que cuando hay un español que tiene mando en un ejército, le es lícito sublevar á los soldados que la Patria destina para sostener la integridad del territorio nacional? ¿Os atrevéis á defender la memoria de Riego, que así se rebeló contra la Patria en Cabezas de San Juan, obligando al Gobierno de entonces á disponer un ejército de 30.000 hombres destinado á pelear en América? Si condenáis la conducta del Sr. Salmerón, tenéis que condenar vuestra propia obra y renegar de todos los partidos liberales que os han precedido. (*Fuertes rumores.*)

El Sr. **QUIROGA BALLESTEROS**: ¿Y la insurrección de San Carlos de la Rápita?

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: El movimiento de San Carlos de la Rápita se inició el 3 de Abril, y el 25 de Marzo se había firmado la paz de Wad-Ras. ¿Cómo se había de haber hecho de otra manera, cuando la base principal para el movimiento de San Carlos de la Rápita era el ejército de Africa? (*Protestas en la mayoría.*) Eso se lo han dicho aquí los Diputados carlistas al general Prim en 1869, y no ha podido negarlo porque era uno de los comprometidos en aquel movimiento. (*Se acentúan los rumores y las protestas.*) Si queréis levantaré el velo, porque todavía no está escrita la historia entera del movimiento de San Carlos de la Rápita. Habéis de saber que precisamente en unión con Napoleón III (y viven en Madrid muchas personas todavía que en aquellos asuntos tomaron parte), y favorecido más que nadie por la Emperatriz Eugenia, tratábase por el Conde de Montemolín de una acción común entre Francia y España para repartirse á Marruecos; es decir, que si el movimiento aquél se hubiese llevado á cabo, otra cosa sería hoy de nosotros en Africa. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Señor Mella, ruego á S. S. que deje esa revista retrospectiva y venga á la cuestión que se debate.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: Accediendo, señor Presidente, á las indicaciones de S. S., no tengo inconveniente en no seguir tratando este punto; pero conste que no he sido yo quien lo ha provocado, sino

algunos individuos de la mayoría, limitándome yo á replicar.

Digo, Sres. Diputados, que nosotros, en las cuestiones cubanas, podemos hablar con una grande y con una amplia libertad. Hay aquí dos términos en que gira siempre la discusión antillana.

Trátase por un lado del principio *asimilista*, y por otro del principio *autonomista*; y nosotros, lógicos con nuestro sistema tradicional, somos enemigos del autonomismo dislocador y somos enemigos del asimilismo malsano é infecundo. Nosotros, que por ser precisamente regionalistas aborrecemos el asimilismo dentro de la Península, no lo habíamos de desear fuera de ella. Nosotros, que no admitimos la asimilación, y que en virtud de la personalidad histórica que tienen Navarra, por ejemplo, y las Provincias Vascongadas, no las equipararíamos nunca con Andalucía, ni trataríamos de asimilar á Andalucía, por la diferencia de su carácter y hasta de su propiedad, donde todavía hay algo de la latifundia romana, con Galicia, v. gr., ¿cómo no admitiendo esa especie de asimilismo interior que en la centralización se confunde y en la centralización se resuelve, habíamos de quererla fuera de nuestros términos nacionales?

Nosotros, que sabemos y reconocemos que hay una grande diferencia entre colonia y provincia, que no deben confundirse ambos términos, sabemos también que nuestra manera de colonizar española ha sido totalmente diversa de la de los demás pueblos; que ni los establecimientos holandeses, ni la manera de colonizar inglesa, ni la manera de colonizar francesa, ni Argelia, ni Cochinchina, ni Canadá, pueden compararse en modo alguno con aquel procedimiento altísimo que siguió España, en su empresa verdaderamente gloriosa, al civilizar más que al colonizar un nuevo mundo; porque no una empresa industrial ó mercantil con propósitos utilitarios, sino el fin más elevado y espiritual que puede mover á una civilización, fué lo que movió á nuestros padres en el nuevo mundo. Por eso hay una diferencia inmensa entre esa clase de emigrantes que fabrican una colonia en el litoral de un país cualquiera, con aquellos otros que al amparo de la Patria, bajo su bandera, inspirados por el mismo principio, no son únicamente la prolongación del territorio nacional, sino algo más que eso: una derivación, una ampliación, por decirlo así, del espíritu español de nuestra raza, que va á extenderse en nuevas comarcas para hacer florecer allí las grandes virtudes y los grandes caracteres que forman el esplendor y la grandeza de nuestro pueblo.

Así es que nosotros, que reconocemos esas profundas diferencias, queremos, y no es ésta ocasión de decirlo, que ya vendrá el momento oportuno de explanarlo por completo, aquella antigua y gloriosa institución del Virreinato, acomodada, como es natural, á las necesidades modernas. Y no he de explicar yo si el Almirantazgo y la Presidencia, asesorados de la Audiencia, han de formar parte de las atribuciones del Virrey; pero sí he de decir que nosotros que defendemos y queremos una amplia y generosa descentralización administrativa, deseamos á su lado aquella centralización gubernativa, necesaria para que no se disloquen ni se relajen entre la metrópoli y las provincias ultramarinas los vínculos, no solamente amorosos, sino también los materiales que deben existir entre ellas.

Y á vosotros que habláis aquí de descentralización administrativa, á vosotros que continuamente estáis hablando de ella, y que llegáis á decir (y parece que es una de las pocas cosas comunes que hay en este debate, una de las pocas en que todos los que han intervenido en él se conforman) que es verdad que queréis para Cuba la descentralización administrativa, yo, sin ser asimilista, pero partiendo simplemente de una hipótesis, tendría que pediros entonces, no que asimiláseis Cuba á la Península, sino que asimilaseis la Península á Cuba, porque nosotros aquí, desgraciadamente, no gozamos de esa descentralización que para las Antillas prometéis vosotros. Pero siempre que los partidos liberales, singularmente los doctrinarios, hablan de descentralizacion, á todos aquellos que conozcan un poco estas materias tiene que asomarles una sonrisa involuntaria á los labios.

Aquí se llama descentralización á cualquier cosa. Se quitan unas atribuciones á los Ayuntamientos y se dan á las Diputaciones, ó se quitan á las Diputaciones y se dan á los Ayuntamientos, y el Ministro que eso establece en una ley orgánica cualquiera, municipal ó provincial, sienta el precedente y deja establecido el principio de que otro Ministro que le sustituya en el banco azul, un Gabinete conforme con una mayoría puede siempre que quiera deshacer la obra del Gabinete y de la mayoría anterior; porque es sabido que en este régimen lo que un Gabinete y una mayoría trae, otro Gabinete y otra mayoría se lo llevan. Eso no es descentralización administrativa; eso es una merced graciosa y temporalmente concedida por el Poder central; eso podrá llamarse, si queréis, una especie de *vacaciones administrativas* que conceden los tiranos á los pueblos para que vayan perdiendo hasta la noción de la libertad. (*Murmullos.*)

Nosotros no admitimos que la descentralización administrativa sea una merced y una concesión graciosa del Estado central; para nosotros es el reconocimiento de un derecho, y el Estado tiene en primer término obligación de reconocerlo en virtud de aquella protección jurídica de dar á cada uno las condiciones necesarias para cumplir su fin en virtud del derecho que toda persona jurídica tiene para regirse por sí misma con relativa independencia en el círculo de su gobierno. Nosotros admitimos como un derecho de esos organismos subalternos el mantenimiento de la verdadera descentralización que los emancipa y les da vida, y no podemos reconocer que el Estado tenga la facultad de concederla graciosamente y de negarla cuando así le plazca. Jamás se ha llamado á eso en el mundo libertad administrativa.

Como no he de incurrir yo en un gravísimo defecto, cual sería el de discutir ahora en principio las reformas del Sr. Maura, porque no es esta ocasión para ello, y así lo han declarado todos los oradores que han tomado parte en este debate, debo decir y afirmar que nosotros no nos limitarémos, si se discute ese proyecto de reformas, que lo dudo, á presentar algunas enmiendas, sino un plan completo de reformas, porque no queremos ser menos que el señor Maura; pero de todos modos, ya que el Sr. Ministro de Ultramar se encuentra en este momento en el banco azul, y ya que se trata de las reformas del Sr. Maura, aunque sea indirectamente, porque ellas vienen á suscitar aquí de nuevo la gravísima cuestión de Cuba, yo me permito preguntar: ¿qué se

ha hecho de aquella famosa Diputación *única*? ¿Sigue el Sr. Maura con su criterio cerrado de que la Diputación única es parte esencial de su proyecto?

Porque entonces, separados en este momento en el banco azul por el Sr. Ministro de Hacienda, pero por abismos más insondables en cuestiones de doctrina, ¿cómo pueden subsistir en el mismo Gobierno el Sr. Maura, que afirma que la Diputación única es esencial, y el Sr. Abarzuza, que afirma que eso es accidental? Si no era antes esencial en el proyecto del Sr. Maura, ¿por qué salió del Ministerio el Sr. Becerra, que sostenía esa opinión?

De aquí que haya en el Ministerio un verdadero antagonismo, que por una parte haya la afirmación del Sr. Maura, y por otra la negacion del Sr. Abarzuza; pero éste no es más que uno de los síntomas de una grave enfermedad que aqueja á ese Gabinete, tan aquejado de toda suerte de dolencias. Porque yo noto que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con un empeño que mirado desde el punto de vista ministerial será muy laudable, negaba que hubiera en la mayoría grupos y hasta tendencias; todo estaba armónicamente enlazado hasta el punto de que un solo corazón palpitaba en la mayoría y un solo entendimiento pensaba en ella; pero hé aquí que nos hemos enterado de que un famoso personaje de la democracia española sigue compartiendo con el señor Presidente del Consejo de Ministros la jefatura de esa mayoría, puesto que es innegable, y nombremósle ya, que el Sr. Castelar sigue rigiendo y gobernando á un grupo de esa mayoría desde fuera del Parlamento y sin salirse de los límites de la República.

Y esta es una cosa tan singular, que no se había notado otra semejante en los partidos contemporáneos. Compréndese muy bien que haya jefes de grupo tan importantes como el Sr. Gamazo, y que no pueda el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dar solución á ningún problema ni hacer declaración alguna á la Cámara sin que tenga que volver la vista hacia el sitio donde el Sr. Gamazo se sienta, para leer en su fisonomía el asentimiento ó la reprobación de sus palabras; esto será depresivo para el Sr. Presidente del Consejo; pero depresivo ó no, se comprende; lo que no se explica es que fuera del Parlamento haya un orador famoso que en otros tiempos agitó á las masas para volverse después del lado de la Monarquía y quedarse en esa especie de penumbra, en esa nebulosa en que no se sabe si está con la República ó si está con la Monarquía, ó con ambas cosas á la vez, y que siga dirigiendo á un grupo importante que no se suma por completo con esa mayoría, puesto que no tiene su jefe en este recinto, sino fuera del Parlamento.

Y no creáis, señores, que por solidaridad, no de principios, que no puede haberla, ni de antipatías y odios comunes con los que se sientan en esos bancos (*Señalando á los de la minoría republicana*) hablo yo aquí del Sr. Castelar; el Sr. Castelar en estos últimos tiempos nos ha dirigido frases acerbas y terribles á los carlistas; el Sr. Castelar, que ahora se ha erigido en protector del Pontificado y amparador de la paz universal, y que ha venido de Roma armado de toda suerte de rayos espirituales (ha anunciado en diversas *interviews* y ha dicho en la prensa que vendría al Parlamento á exterminarnos y á que quedásemos muertos en este recinto y bajo estas bóvedas; pero el Sr. Castelar no aparece por estos escaños. Dicen los periódicos que es fácil que venga; yo desearía, si algo valiera mi ruego, que el Sr. Castelar apareciese radiante en este sitio con los oropeles de su elocuencia, con los rayos espirituales que ha traído del Vaticano, porque nosotros deseamos ver al que ha denigrado tantas veces las figuras más hermosas de nuestros grandes santos, al que ha cubierto de ultrajes á grandes pontífices, al que ha injuriado la persona adorable de Cristo, venir aquí á excomulgar y á exterminar á los que dieron su hacienda, su vida y su sangre por oponerse al triunfo de la revolución que él alentaba en otro tiempo con odios sectarios y exaltaciones de tribuno. (*Bien en la minoría carlista.*)

Porque no merece para mí todas aquellas consideraciones que yo guardo á los hombres públicos aquel que no hace mucho tiempo denigró y calumnió en la prensa, y no vino á mantener aquí aquellas calumnias, á una ilustre señora, Princesa de Casa Real, á Doña Berta de Rohan, buscándola una genealogía ficticia, atribuyéndola ascendencias que no tiene, confundiendo con los Rohan de su estirpe, que llevan la sangre generosa de Bouillón y de Sobiesku, á los Rohan Chabeau, que es lo mismo que si para atacar á los Borbones se les echase en cara la historia de los Orleans.

Debe venir el Sr. Castelar, comparecer aquí ante aquellos partidos que ataca, no por medio de subalternos suyos, sino en propia persona, á responder de aquellas terribles acusaciones lanzadas, no sólo contra una agrupación política, sino contra una señora, señora que no podía tener entonces defensores inmediatos aquí. Pues bien; aquel que dijo un día en las Cortes Constituyentes «que su lengua era el badajo de la campana que tocaba á rebato contra todos los Reyes de la tierra», ahora, no sé por qué causa, se halla envuelto en cosas tales, que al chocar con la campana no produce más que una especie de Marcha Real á la sordina. (*Risas y murmullos.*)

Permitidme, señores, que alzando la vista de estas miserias y de estos bizantinismos en que luchan dos partidos y convirtiendo nuestra atención á cosa más alta, lamentemos nosotros profundamente que, en vez de estas largas discusiones de la crisis en que han salido á luz tantas personalidades, no aparezca un solo plan que pudiéramos llamar de política nacional.

Desearíamos nosotros que un Ministro se sentase en ese banco y dijese: «Yo traigo un proyecto para anular de tal modo esa afrenta de Gibraltar, que quede reducida á una inútil factoría inglesa.»

Yo estoy esperando que otro Ministro venga á decirnos: «Traigo aquí un proyecto de ley que no es un tratado mercantil ni diplomático, sino el primer paso para la gran confederación española con un miembro separado de nuestra nacionalidad, cual es el Reino de Portugal.» Yo espero en vano que otro Ministro venga á decirnos: «Cuando la conflagración europea estalle, cuando resuene el cañón en las fronteras del Rhin, y esos ejércitos que se cuentan por millones de hombres se agiten por toda Europa y desgarren otra vez el mapa, entonces España, cautelosa, recelosa, traidora, no se presentará en el Pirineo á herir por la espalda á un pueblo de su raza y de su sangre, sino que apoyándose en sus grandes y gloriosas tradiciones, sin empeñarse en sostener una neu-

tralidad tan inútil como absurda, irá á cumplir su misión civilizadora á Marruecos, mientras las escuadras de Inglaterra y de las grandes Potencias se dispersan por los mares y los ejércitos se esparcen por la faz del planeta.» ¡Ah! Desgraciadamente nunca oirémos eso aquí, porque en este sitio no impera más que la política de partido, y con esa política no podemos llegar á tener jamás un Gobierno verdaderamente nacional. (*Rumores y risas.*)

¿Os inspira risa, Sres. Diputados, la exposición de estos objetivos de nuestra política nacional, que son Gibraltar, Portugal y Marruecos? ¿Se ríen esos señores Diputados al oir hablar de las tradiciones de nuestro pueblo? ¡Tanto hemos descendido ya, que no comprendemos siquiera las grandezas de nuestros padres! ¿Qué es esto?

Pero ahora recuerdo aquellas frases de Donoso Cortés cuando decía: «En todas las discusiones parlamentarias no hay más que lucha de personalidades, lucha por el goce del poder. ¿Qué importa que un Ministro salga, ó éntre otro Ministro? ¿Qué importa que la fortuna se decida por unos ó por otros cazadores? Eso no sirve más qne para que el edificio venga al suelo con mayor estrépito y con mayor ignominia; las Naciones son ciertamente sanables, pero no se curan con intrigas, sino con principios, y vosotros no los tenéis.»

Pues eso es, Sres. Diputados, lo que yo os digo; esos principios son los que echo de menos, y es evidente que los partidos turnantes no los tienen, aunque es innegable que tengan postres. (*Risas.*)

Por eso yo ansío y deseo que venga un Gobierno verdaderamente nacional; porque como él se inspirara en nuestros sentimientos patrios, en nuestras tradiciones y grandezas, ¡ah! seguramente que aun cuando no saliese de nuestro campo, y aun cuando no estuviese formado por hombres de nuestro partido, le daríamos nuestro asentimiento y hasta cooperaríamos con nuestros votos en toda obra noble que por el bien de la Patria, y no por mezquinos intereses de partido, viniera á realizar.

Pero esto está muy lejos de la realidad presente: el Gobierno parlamentario no es más que Gobierno de partido. Las pasiones de bandería, en vez de los principios nacionales, son vuestra bandera, y los grandes ideales de la Patria tienen que encerrarse en moldes tan menguados y mezquinos, que por fuerza tenéis que desdeñarlos, pues es imposible que quepan en esa especie de ataúd en que pretendéis sepultar su grandeza. Por eso nosotros anhelamos el el día en que haya un Gobierno que en las tradiciones patrias se inspire; en que desaparezcan de la faz de la tierra estos partidos liberales y los principios que los informan; en que la bandera nacional, desgarrada por nuestras discordias, manchada con tanta sangre generosa, pueda cobijarnos á todos, y no sea harapo que esos partidos se disputan y hasta la hoja de parra con que cubren sus concupiscencias. He dicho. (*Murmullos.—Algunos Diputados felicitan al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pocas palabras tendré que decir, Sres. Diputados, para contestar á algo, á lo poco que he oído del discurso del Sr. Mella; pero, en fin, mis compañeros me han dado un apunte, un extracto de lo que S. S. ha dicho, y voy á dirigirle algunas palabras en contestación á las que S. S. ha dedicado al grupo político á que pertenezco.

Yo no podría hacerme entender del Sr. Mella; no podría llevar á su inteligencia y á su razón bastante cantidad de argumento y de doctrina para persuadirle y convencerle; renuncio, pues, y renuncio de buen grado, á tal propósito, á tal fin, porque las ideas liberales que profesa el individuo que en estos momentos se dirige al Congreso están tan en contradicción, son tan diametralmente opuestas á las que el Sr. Mella defiende, que, francamente, el choque habría de ser demasiado rudo, y no puedo yo encontrar el camino de llegar ni á la razón ni al corazón del Sr. Mella para convencerle ni para persuadirle.

Pero, puesto que los argumentos liberales, las razones y principios liberales que yo podría aducir no habían de convencer al Sr. Mella, podría valerme de otras razones para explicar mi conducta, razones más abonadas y que pueden penetrar más en el ánimo de S. S.; esas grandes razones, que la mayor autoridad de la Iglesia ha dado en esas admirables Encíclicas, en esos admirables escritos que merecen la aprobación, el aplauso y la adhesión de todos los verdaderos católicos y verdaderos españoles. ¿No sabe S. S. que el jefe de la Iglesia dice que la forma no es esencial? ¿No sabe S. S. que el jefe de la Iglesia dice y afirma que donde se debe dar la batalla, que donde se deben presentar los argumentos, que donde se debe pelear es en el fondo de las leyes, en todo lo que constituye las doctrinas fundamentales de cada partido y acogiéndose siempre á la legalidad, que ha de ser siempre la base firme y común de todas las creencias? ¿Conoce S. S. algún pensador contemporáneo que diga que las formas son esenciales? ¿Conoce S. S. alguno? (*Un Sr. Diputado*: Castelar lo ha defendido) Castelar lo ha defendido; pero, ¿eso es un principio? ¿eso es un dogma de partido? Que el Sr. Castelar lo ha creído ó lo crea, no sé si lo cree en este momento, porque no tengo aquí la misión de hablar en nombre del Sr. Castelar, que tiene su puesto en el Parlamento y no considera conveniente venir á ocuparlo; pero, en fin, yo haré presente al Sr. Castelar, puesto que al Sr. Mella contesto, algunas de las observaciones, y aun de las quejas del señor Mella, y le diré que S. S. encuentra que el señor Castelar se ha equivocado en esa genealogía que ha citado, y que el Sr. Mella cree que ha cometido grandes errores, y quizá el Sr. Castelar los rectifique...

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: No sería la primera vez.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pero eso no es materia de discusión en este momento; la materia de discusión es que no hay ningún pensador, en ninguna parte, que diga que la forma es cosa esencial. Yo no lo conozco, ni nadie lo citará; que se levante alguno, si no, á decir lo contrario. (*Rumores.*)

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Los conservadores creen que la forma es esencial.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Si los conservadores lo creen, nosotros no lo creemos. Esta es la diferencia que existe entre los conservadores y nosotros. (*Siguen los rumores.*) ¿Pero es esto decir que la forma no es permanente, que el régimen á que estamos sujetos no es, como ha dicho el

Sr. Mella, una cosa estable y definitiva? No; eso no es decir ni afirmar semejante cosa. El Sr. Castelar ha defendido que la forma era esencial; quizá por eso el Sr. Castelar no está en ese banco; pero ¿esto es un dogma de partido? ¿Esto lo hemos defendido los demás? ¿Esto lo ha defendido jamás el que ahora se dirige al Congreso? Pues ¿á qué ese argumento de autoridad ni esa diferencia sobre lo que representaba el Sr. Martos dentro de la Monarquía y lo que nosotros representamos? Nosotros hemos venido sosteniendo una política de paz, una política de legalidad, durante veinte años; nosotros hemos dicho que el Sr. Castelar afirmó desde el principio que si la Monarquía se aliaba con todas las libertades públicas, la Monarquía sería la fórmula de la generación presente.

Pero, ya se ve, nosotros comprendemos que el señor Mella se levante á atacarnos; nosotros comprendemos que el Sr. Mella ataque nuestra política y nuestros procedimientos; si no los atacara, nuestra política no sería lo que es, ni vendría á llenar el hueco ni el objeto que llena. Nuestra política es precisamente la negación de la de S. S.; nuestra política se dirige, no sólo á negar, sino á hacer imposible todo lo que S. S. representa. ¿Cómo he de extrañar que S. S. nos ataque? Hace bien, y con aplauso y hasta con regocijo oimos los ataques de S. S.

Nosotros hemos venido defendiendo durante veinte años una política de orden, de pacificación, de legalidad. ¿Conocéis, Sres. Diputados, una agrupación política que haya seguido un procedimiento más lento, más legal, que profese una política más anunciada y más definida? Nosotros hemos renunciado durante toda nuestra vida política á la revolución; hemos dicho en todos los tonos que preferíamos todo, absolutamente todo, á ir á buscar elementos de combate á las cuadras de los cuarteles.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: ¿Se refiere S. S. al discurso del Sr. Castelar en Zaragoza?

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): No me refiero al discurso del Sr. Castelar en Zaragoza, ni yo estoy defendiendo en este momento al Sr. Castelar, porque sería una obra inútil por mi parte; el Sr. Castelar se sobra para defenderse á sí mismo; tiene asiento en esta Cámara, y el día que creyese que su defensa era necesaria, aquí vendría á defenderse.

No; no es esencial, ni puede serlo, la cuestión de forma, y á ese movimiento, á esa tesis que defienden todos los pensadores de Europa responden en la práctica todos los partidos políticos; porque todos los partidos políticos republicanos que antes existían, que se habían formado en la desconfianza á las dinastías, esos partidos políticos han desaparecido en todas partes, absolutamente en todas partes. ¿Dónde existen? No hay republicanos como los había antes, en ninguna parte, organizados formando núcleos numerosos...

El Sr. Conde de **CASASOLA**: ¿No existe hoy día Francia?

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Francia es una República, y lo que yo digo es que donde las dinastías se han aliado con la democracia, no hay partidos republicanos. No los hay en Inglaterra; no los hay en Bélgica, donde la ola socialista está amenazando á los más ilustres defensores de la libertad; no los hay en Italia, donde los amigos de Garibaldi y de Mazzini son hoy Ministros del Gobierno del Rey...

El Sr. Conde de **CASASOLA**: No los hay en Italia desde que Crispi dijo que Dios, Patria y Rey eran el lema de la Nación italiana.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): No los hay en Hungría...

El Sr. Conde de **CASASOLA**: Donde al hijo de Kossuth están haciéndole un grande recibimiento.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Está S. S. equivocado. Kossuth se ha llevado al sepulcro la última de las leyendas, y Deak ha fundado la primera de las realidades gubernamentales: la alianza entre la Monarquía y la libertad. El hijo de Kossuth llega en estos momentos á la capital de Hungría, á Pesth, y dice: «Yo vengo á defender la libertad, vengo servir á la libertad y á la Monarquía, y, ¡ojalá no se repitan nunca aquellas tristes circunstancias en que servir á la Patria, á la libertad y á la dinastía eran cosas incompatibles!» Pues bien; nosotros estamos aquí defendiendo con ese mismo lenguaje esas mismas ideas, y esa misma política contra todos los que desde fuera de la legalidad nos atacan.

Señores, en veinte años se ha trasformado el mundo; las dinastías se han acercado á los poderes legistativos, han hecho su alianza con los poderes electivos.

En todas partes el poder ejecutivo está unido, fundido, abrazado al legislativo, y por esa razón las Monarquías en Europa han dado la paz y han hecho desaparecer las revoluciones, mientras que la República no ha podido corregirse de su vicio congénito, mientras que en la República el poder presidencial combate todos los días al poder parlamentario, y no he de venir yo ahora á contar la larga historia de tristes y lúgubres acontecimientos que abonan mi aserto.

Por consiguiente, no insisto, porque á estas horas, después de haber debatido estas cuestiones tan largamente y de haberlas defendido hace tantos años en el Senado y en el Congreso, no es este momento oportuno para venir á renovar interminablemente esta discusión. Nosotros hemos sostenido durante veinte años esa política de legalidad, durante veinte años hemos sido combatidos por los partidos extremos de la derecha y de la izquierda; seguirémos siendo combatidos por esos mismos partidos; pero yo creo que cuando todo lo que nosotros defendíamos, todas las ideas y principios sustanciales nuestros están dentro de la ley, y son la ley, nosotros hubiéramos abjurado de ellos si no hubiéramos seguido nuestras ideas, que son lo fundamental, y nos hubiéramos abrazado á una forma que en estos momentos está vacía y es completamente estéril. (*Aprobación.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez de Mella.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: Si el Sr. Abarzuza había oído hasta con gusto mis ataques, yo he de declarar que con no menos gusto, regocijo y satisfacción he oído la contestación que me ha dado S. S.

En primer lugar, aquellas frases que me dirigió al hablar diciendo que representaba un grupo en la mayoría, más que contestación á mí eran contestación al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ha negado la existencia de grupos en la mayoría.

Tenía tan poca confianza en la República el se-

ñor Abarzuza, que la ha abandonado; pero tan poca confianza tiene en sus ideas liberales, que no cree que ellas puedan convencerme á mí nunca, y que todos los argumentos y doctrinas que pudiera exponer S. S. lleven á mi ánimo la convicción. ¡Qué idea tan grande tiene S. S. de la bondad de sus doctrinas, que cree que no puede convencer á los adversarios! (*Rumores.*)

Pero no es esto sólo, señores, y no os impacientéis, que yo tampoco me impaciento con vuestros rumores tanto como vosotros os impacientáis con mis palabras. El Sr. Abarzuza ha acudido á otro argumento; ya no se contenta con argumentos liberales, y, ¡oh cosa asombrosa, viene á confirmar mis ideas acerca de la autorización espiritual traída aquí por el Sr. Castelar!: el Sr. Abarzuza ha dicho que él se apoya para convencerme en la autoridad de nuestro Santísimo Padre León XIII; que él habla en nombre de las Encíclicas de Su Santidad.

¡Ah, Sr. Abarzuza! Yo mucho me alegraré que declare S. S. terminante y paladinamente, y que lo declare también el Sr. Presidente del Consejo de Ministros (deduciendo esto de palabras que ha lanzado en otra discusion al afirmar que era tan católico como yo) que aceptan todas las doctrinas y enseñanzas contenidas en las Encíclicas de Su Santidad. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría:* Todas, todas.)

Me alegro saberlo, porque en la Encíclica *Immortale Dei* y en la Encíclica *Libertas* está condenado el liberalismo en todas sus formas, grados y matices. (*Denegaciones, fuertes rumores.*) No conozco mayoría que sea teológicamente más indocta que ésta. (*Grandes rumores y protestas.*)

Por lo visto, la enfermedad de falta de memoria que padece el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que no se entera de nada, ha contagiado á todos sus partidarios, que no se han enterado de que está condenado el liberalismo por Su Santidad León XIII; y no el liberalismo, como se ha dicho, meramente filosófico, sino el liberalismo político, hasta el punto de que emplea una frase muy gráfica. (*Grandes rumores y protestas.*)

Señores, yo al discutir me propongo oponer razones á razones; no razones á pulmones.

En la Encíclica *Immortale Dei* y en la Encíclica *Libertas*, que sin duda no han leído los individuos de la mayoría (*Nuevos rumores*), se condena al liberalismo en todos sus grados y matices, hasta el punto de decir Su Santidad León XIII una frase mucho más enérgica y gráfica que aquella proposición 80 del *Syllabus*, en que Pío IX condenó eso mismo; llama á los liberales nada menos que *imitadores de Lucifer*. De manera que resultáis vosotros unos demonios, aunque yo creo que sois unos pobres diablos. (*Risas.*)

Se sonríe el Sr. Ministro de la Gobernación, y S. S. debe recordar que un Prelado ilustre de la Iglesia española, el P. Cámara, que ha discutido con S. S. en el Senado, demostraba allí plenamente, contra palabras de S. S., que la Constitución de 1876 era nada menos que opuesta en todas sus principales partes, en los principios que la inspiran, á los Mandamientos de la Ley de Dios. A ver si os habéis enterado de esto. El P. Cámara, ha declarado contestando al señor Ruiz Capdepón, que no se refería á la Constitución de 1869 sólo, sino también á la de 1876.

El Sr. Abarzuza me preguntaba si conozco algún publicista que declare que es esencial la forma de gobierno, porque dice que Su Santidad León XIII afirma que la forma de gobierno es accidental.

En esto hay que distinguir. Desde el punto de vista teológico, todas las formas de gobierno son indiferentes; es decir, el dogma católico es compatible con cualquier forma legítima de gobierno. «No está, por consiguiente, vinculada la autoridad (éstas son palabras de León XIII en la Encíclica *Immortale Dei*) en una forma determinada de gobierno; puede haber monarquías y poliarquías legítimas.» Pero S. S. debe saber perfectamente, y en este punto se conforman todas las escuelas, que no sólo desde el punto de vista religioso, sino desde el punto de vista del derecho natural y político, hay que examinar las formas de gobierno, y yo digo á S. S. que los más ilustres publicistas, incluso los que en otros tiempos fueron de la escuela de S. S., desde Vacherot á Renán, todos reconocen que la forma de gobierno en el derecho natural no es mero accidente, sino cosa que se relaciona con los atributos inherentes á la soberanía, y tal como sea el concepto que se tenga de la soberanía, así será el concepto que de la forma de gobierno se establezca.

De manera que bien pudiera decirse que las formas de gobierno en el sentido escolástico, no son formas accidentales, sino formas sustanciales que determinan y dan su ser propio al objeto.

Y ya que S. S. me pregunta si conozco algún publicista que lo sostenga, le diré que aquí está el señor Cánovas del Castillo, el cual en todos sus escritos, en todos sus discursos del Ateneo y en sus mismos discursos del Parlamento lo ha sostenido siempre, llegando á afirmar que era la Monarquía en España consustancial con la Patria. (*El Sr. Cánovas del Castillo hace signos afirmativos.*) Y ahora mismo acaba de confirmar mis palabras.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: En España, no en Suiza.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: En este punto está el Sr. Cánovas de acuerdo con la opinión de Balmes, que cuando le preguntaban cuál era la mejor forma de gobierno, contestaba con esta otra pregunta: ¿para qué país?

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Eso es.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: El Sr. Abarzuza no tiene la misión de defender aquí al Sr. Castelar. ¡Triste condición la del Sr. Castelar, á quien ya no defienden ni sus propios amigos! Abandonado está; pero aquí tiene su asiento de Diputado, y todos esperamos con gran complacencia que venga á hablarnos, entre otras cosas, del cosmos aplicado á esta nueva evolución democrática. (*Risas.*)

Su señoría dice también que el Sr. Castelar y su escuela no han defendido nunca que fuese esencial la forma de gobierno; que siempre el Sr. Castelar consideró que era accidental la forma republicana. ¡Qué memoria la del Sr. Abarzuza! Sólo con la del Sr. Presidente del Consejo de Ministros es comparable. ¿No recuerda S. S. aquel discurso...?

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): He dicho lo contrario; he dicho que por eso mismo no estaba aquí.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: O yo no me he explicado bien, ó no ha entendido S. S. mis palabras. Yo creo haber oído á S. S. decir que el Sr. Castelar había afirmado que no era esencial...

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR**: (Abarzuza): Lo contrario: que era esencial la forma de gobierno.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: Pues entonces ¿por qué me preguntaba S. S. dónde había un publicista que defendiese eso, si tan cerca tenía á su maestro? De modo que no es sólo el Sr. Cánovas del Castillo el que lo defiende; es el maestro del señor Abarzuza; y éste es discípulo tan díscolo en este punto, que no sólo ataca á su maestro, sino que llega á decir que ya no hay nadie que sostenga cosa semejante como la sostenida por el Sr. Castelar.

Pero yo recuerdo, y creo que á S. S. le pesará sobre la memoria, aquel discurso famoso del Sr. Castelar atacando aquí la Monarquía democrática de D. Amadeo, y en el cual decía como conclusión suprema: «¡Ah! Señores, es necesario decidirse y elegir ó la democracia ó la Monarquía; éste es el dilema...» Por cierto que al añadir: «Estáis en los cuernos del dilema,» la mayoría, que era una mayoría que el Sr. Castelar calificó de rural, sonrió por aquella expresión, y él replicó: «Mayoría rural, ¿no sabéis que la lógica llamó siempre al dilema *argumentatio cornuta?*» (*Risas.*)

Pues bien; yo que no quiero imitar en esto aquellas cortesías parlamentarias del Sr. Castelar, no he de aplicar semejante calificativo á los Sres. Diputados de la mayoría; pero he de decirles: recordad aquello que decía el maestro del Sr. Abarzuza: aprended las lecciones del maestro, y no tengáis en cuenta las insubordinaciones y las rebeldías del discípulo.

Hay otras cosas, Sres. Diputados, que no me toca recoger, porque no iban dirigidas á mí directamente, sino á esos bancos (*Señalando á los republicanos*); aquella estadística que formaba el Sr. Abarzuza por segunda vez de los partidos republicanos, diciendo que se habían extinguido y muerto en todas las partes del mundo; que ya no hay republicanos en Hungría, ni en Italia, ni en Bélgica, ni en Inglaterra, ni en ninguna parte del globo; que sólo quedan algunos en España y en Portugal. Pero, ¡qué gloria para vosotros, señores republicanos! Según el Sr. Abarzuza, allí donde el éxito afirmó la Monarquía, dejaron de existir los republicanos, y aquí vosotros permanecéis todavía al lado del infortunio y sin caer del lado del éxito. ¡Qué lección para los republicanos de otros países, y tan grande para el Sr. Abarzuza! (*Aprobación en los bancos de la minoría republicana.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Esas últimas palabras del Sr. Mella van á conseguir un éxito inmenso en la redacción de *La Justicia*. Pero, en fin, Sres. Diputados, convenimos en que la cuestión de forma de gobierno no es cosa esencial. El señor Mella cita la autoridad del Sr. Cánovas del Castillo, que yo respeto y ante la cual me inclino, pero que no sigo.

En esto, ni el Sr. Cánovas ni el Sr. Mella creo que podrán encontrar nada extraño.

El Sr. Mella dice: el Sr. Cánovas cree que la forma de gobierno es cosa esencial y que cuando se dice: es cosa esencial la forma de gobierno, hay que contestar de este modo: ¿para qué país? Luego si es para un país determinado, es accidental.

Su señoría ha invocado la autoridad de Renan. La autoridad de Renan en cosas políticas me perdonará el Sr. Mella que la recuse, no porque haya defendido nunca la esencialidad de la forma política, sino porque Renan era un consumado literato, quizá el primer estilista contemporáneo, pero nunca fué un propagandista ni un político que ejerciese influencia ni llegase al corazón de las masas. Buena prueba de ello es lo mal que los electores le han comprendido siempre. Una vez que pretendió ser Diputado, recuerdo que en cierto *meeting* los electores dijeron: «¿Renan es candidato? Pues no lo admitimos. Es un ultramontano que ha escrito nada menos que la *Vida de Jesús.*» Por consiguiente, en materias políticas la autoridad de Renan no tiene gran peso ni suficiente influencia.

Dice S. S. que debo respetar la autoridad del Sr. Castelar. La opinión del Sr. Castelar en esta materia era una opinión individual; ¿y qué quiere S. S. que yo haga? ¿Cree S. S. que yo vengo aquí á hacer argucias y habilidades? ¿Quiere S. S. que confiese que el Sr. Castelar ha padecido en este punto un error? Pues lo confesaré. ¡Dichoso el político que habiendo venido á la vida pública á los veinte años, y habiendo estado en el combate de la política propagando sus doctrinas durante cuarenta años, se ha equivocado en un solo punto: en la esencialidad de las formas de gobierno!

Pero, en fin, S. S. dice que el Jefe de la Iglesia ha condenado el liberalismo. Lo que de seguro no ha condenado el inmortal León XIII es la libertad; lo que no ha condenado seguramente es ninguno de los principios políticos y económicos que nosotros defendemos; y si S. S. quiere hacerse el intérprete del gran Papa León XIII y excomulgarnos á los demás, yo le repetiré aquellos famosos versos del gran poeta:

«Molti gridan Christo-Christo
che saranno in judizio
assai men propris di lui
che tal che non connobe Christo.»

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: Para rectificar brevemente.

Como el Sr. Abarzuza ha entrado en aquel período crepuscular de la política en que todo se vuelve confusiones, no acierta con los términos y llega á confundir lo que es esencial con lo que es relativo y particular. Así es, que de la afirmación sostenida por Balmes sobre la necesidad de tomar como un criterio para la forma de gobierno el elemento histórico de un país determinado, S. S. quiere deducir que no es esencial la forma de gobierno, como si ese criterio fuese el único y á su lado no estuviese el principio jurídico, que como esencial tiene que revestir caracteres universales siempre, y que no se pueden referir á un país determinado. Eso quiere decir que en el orden político, además del principio que pertenece al derecho natural y que es permanente, para juzgar las formas de gobierno conforme á los atributos de la soberanía hay que apreciar el elemento histórico, que como elemento histórico es mudable, y con el cual hay que aplicar el principio.

Eso revelará que hay un principio esencial, que discutiendo especulativamente en el orden del derecho natural se puede sostener y mantener, y así procede lógicamente sostenerlo, que es esencial la for-

ma de gobierno; pero que en el orden político en un país determinado, además de ese principio esencial hay que contar con aquel otro elemento histórico que es particular. Su señoría sabe que éstas son cuestiones completamente distintas; que yo puedo defender en el orden teológico la indiferencia con relación al dogma de toda forma de gobierno; que puedo defender que es esencial en el derecho natural de la Monarquía, dados los atributos que yo entiendo que existen en la soberanía, y que en el orden político y en un país determinado, por ejemplo Suiza, puedo aplicar este principio universal en distinto sentido que en España, sin que llegue nunca este elemento histórico á destruir aquel principio esencial en otro orden de ideas.

Pues bien; S. S. confunde estas cosas, y lleva su confusión hasta el punto de decirme y sostener que yo interpreto la autoridad pontificia, como si yo me arrogara las facultades del Sr. Castelar, que se ha erigido en protector de la Santa Sede y de todas las Naciones europeas; que yo, intérprete de Su Santidad, vengo á excomulgar á todos los liberales y á decir cuáles son las afirmaciones sustentadas por la Santa Sede en orden á las doctrinas que S. S. acaba de afirmar. Aquí vuelve á la confusión el Sr. Abarzuza, y dice: «¿Ha condenado Su Santidad la libertad?» ¡Medrados estábamos, Sr. Abarzuza, si Su Santidad condenara la libertad! La libertad es la condición subjetiva de la moral católica; sin la libertad no habría imputabilidad ni responsabilidad moral; sin la libertad no seríamos más que máquinas; sin la libertad, ¿qué seríamos los hombres? Dejaríamos de ser racionales. ¿Cómo habíamos de sostener nosotros semejante aberración?

Pero hay conceptos opuestos y diferentes de libertad, y los falsos son los que el Papa condena. Hay libertad cristiana, que reconoce por límite la ley que la Iglesia fija y determina, y el depósito sagrado de la revelación, como un muro infranqueable que la libertad no puede traspasar. ¿Eso lo reconoce y lo afirma S. S.? ¿Está S. S. dispuesto á declararlo y defenderlo desde ese banco? ¿Está dispuesto á sostenerlo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿Afirman y sostienen SS. SS. que hay límite religioso para la libertad, que ésta no puede traspasar, y que no es lícita ninguna obra de la libertad del hombre que atente contra los derechos de la Iglesia? ¿Lo declara el Sr. Presidente del Consejo? ¿Lo declara el Sr. Abarzuza? ¡Permanecen silenciosos! Prueba evidente de que no aceptan las enseñanzas de Su Santidad (*Rumores*); prueba evidente de que no son católicos como yo, y prueba evidente de que son *imitadores de Lucifer*, como decía León XIII en su Encíclica *Libertas* (*Risas*); es decir, diablos de menor cuantía. No vayan SS. SS. á darse tono comparándose con Satanás. (*Nuevas risas.*)

Prescindo de la ilustración pasmosa de aquellos (no sé si eran posibilistas) electores de Renan, que creían que la *Vida de Jesús*, que éste había escrito, era un libro casi místico, ya que S. S. le recusa como autoridad, y lo comprendo, porque Renan ha llegado á veces en política á hacer en parte la apología de algunas de nuestras ideas, reconociendo, por ejemplo, que la representación social de la Edad Media era superior á la representación individualista moderna. Pero, Sr. Abarzuza, queda siempre, como yo decía, no sólo la autoridad de Vacherot en su libro famoso *La Democracia*; la autoridad, verbigracia, de Gambetta, sino la autoridad de todos los publicistas franceses y españoles demócratas, que fueron guías de los posibilistas de la evolución de S. S., y todos han sostenido en este punto lo mismo que yo estaba afirmando enfrente de sus negaciones.

Esto debiera S. S. tenerlo muy en cuenta para no lanzar afirmaciones como la de decir que el señor Castelar había sido siempre consecuente, y que á lo más habría una sola inconsecuencia en su larga vida política. ¡Una sola inconsecuencia, cuando la vida política del Sr. Castelar está partida por gala en dos! Tiene una parte de republicano federal, como el Sr. Pí, en que admitió el pacto y la autonomía, y no federal ó federalista á la manera como yo lo soy, sino federalista como lo es el Sr. Pí, y no sólo defendía ese federalismo, sino que después llegó á las alturas del poder, y por un cambio de frente se declaró republicano unitario. ¿Y eso dice S. S. que es una inconsecuencia de poca monta? ¿También es accidental la federación? Entonces no sé lo que es esencial para estos señores posibilistas. (*Risas.*)

Un día se declaran enemigos acérrimos de la pena de muerte, y después llegan á las alturas del poder y aplican la pena de muerte, abdicando de sus teorías en este punto.

El Sr. **CARVAJAL**: No es cierto.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: ¿Que no es cierto, Sr. Carvajal? El Sr. Castelar, ¿no aplicó la pena de muerte?

El Sr. **CARVAJAL**: No es cierto.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: No basta negarlo; porque el Sr. Castelar ha declarado aquí, y yo recuerdo hasta sus mismas palabras, que escuché desde aquellas tribunas, que él en el poder estaba dispuesto siempre á aplicar la pena de muerte, porque sin ella no habría disciplina posible en el ejército; y recuerdo también aquellas palabras con que el inolvidable Aparisi le decía al Sr. Castelar, proféticamente, un día: «¡Ah! El Sr. Castelar es enemigo de la pena de muerte. Por ahí empezó Robespierre. ¡Quiera Dios que el Sr. Castelar no acabe como Robespierre!» Y al fin se cumplió la profecía de Aparisi. (*Rumores.*)

Sí; se cumplió, porque el Sr. Castelar ha venido á convertirse en una especie de Robespierre manso. (*Grandes risas.*)

El Sr. Castelar pidió aquí la disolución del ejército, y después dijo que quería *mucha infantería, mucha caballería* y *mucha artillería*.

Es verdad que también hemos oído (aunque esto ya no lo recuerdo tan bien, pero creo que aquí habrá señores que lo recuerden y puedan confirmar ó no mis palabras), es verdad que también el Sr. Castelar, no sé si fué en el discurso de Zaragoza ó en otro, llegó á llamar al uniforme militar *librea infamante*. (*Rumores.*) No hay nadie que lo niegue; por consiguiente, debe ser cierto. Esta es otra inconsecuencia más del Sr. Castelar.

No voy á seguir acumulando inconsecuencias del Sr. Castelar, puesto que el Sr. Abarzuza no tiene la misión de defenderle, y sería una injusticia por mi parte el seguir atacando á una persona que no puede defenderse. (*Protestas en los bancos de la mayoría.*)

Tenéis razón, he dicho mal; el Sr. Castelar puede defenderse, pero no quiere defenderse; por consiguiente, retiro esto que yo decía como excusa para

no atacar al Sr. Castelar; retiro esa excusa. La mayoría ha venido á darme la razón en estos momentos, y puesto que el Sr. Castelar puede defenderse, no retiro las acusaciones que le he lanzado; que venga aquí á defenderse, que aquí le esperamos prontos á luchar, á pesar de los rayos espirituales, que, según dice, trae del Vaticano para exterminarnos; que venga pronto, Sr. Abarzuza. (*Grandes risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Ni mi misión en este debate, Sres. Diputados, y á estas horas de la noche, y en la última de mis rectificaciones, puede ser la de defender aquí toda la historia política del Sr. Castelar, que abarca los últimos cuarenta años de la historia contemporánea, ni desde este sitio puedo yo hacerlo de ningún modo. Pero, en definitiva, ¿qué es lo que el Sr. Mella afirma y quiere demostrar? Dice S. S., apoyándose en la autoridad de Balmes, que la forma es esencial. Pero, ¡si precisamente mi tesis nace desde la muerte de Balmes! (*Rumores.*) ¡Si precisamente lo que yo digo es que después de que Balmes ha desaparecido del mundo las Monarquías han tomado otro carácter y las Repúblicas han tomado distinta fisonomía! ¡Si eso es lo que yo defiendo! ¡Si esa es mi tesis! ¡Si yo digo que Balmes ha escrito sobre esta materia, y que después de que Balmes ha desaparecido las Monarquías se han trasformado y se han trasformado las Repúblicas!

Pero, en fin, con Balmes y sin Balmes, antes y después de Balmes, hay una cosa evidente: que la República del doctor Francia y la República de Rosas, serán siempre una cosa inferior, social, moral y políticamente hablando, á la actual Monarquía española.

Y no tengo más que decir, Sres. Diputados (*Rumores*), no tengo más que decir, porque no es posible que insista en refutar el discurso del Sr. Mella en todos los puntos de vista que ha abarcado. Si el señor Mella quiere repetir que lo que nosotros estamos haciendo es una evolución, y una evolución radical y profunda en nuestra política, nosotros defendemos y sostenemos que no hay tal evolución; que lo que hacemos es mantener todas las ideas que hemos defendido siempre, todos los principios que siempre hemos sustentado, y que porque se hallen hoy colocados en donde mejor pueden estar, que es dentro de la ley, no tenemos derecho á abandonarlos y á desconocerlos, ni tendríamos perdón si así lo hiciéramos.

El Sr. **CARVAJAL Y HUÉ**: Señores Diputados, voy á ser brevísimo, que no acostumbro á molestar largo tiempo á la Cámara, sino en cuestiones que considero importantes para el país; y estas cuestiones que se vienen aquí debatiendo, exceptuando sólo la importantísima que se relaciona con la situación de Cuba, no merecen, ciertamente, que se dedique largo espacio á dilucidarlas.

¡Que entran ó salen por las puertas de la Monarquía éstos ó aquellos republicanos! Verdad que el punto es de escaso interés para el país, y que solamente conviene respecto de él recoger una afirmación que ha salido de labios de mi amigo el Sr. Abarzuza, que luego ha rectificado prudentemente en su discusión con el Sr. Mella, y que corresponde á la historia del partido republicano. Yo solamente desde este punto de vista he de examinarla.

Jamás, jamás ha dicho el partido republicano que no fuese la República la forma necesaria de la democracia. Precisamente esta cuestión dividió á la democracia durante la revolución de Setiembre; y de un lado con su teoría acomodaticia de las formas accidentales, se fueron hombres ilustres del partido democrático á formar en el partido radical. Lo dijo el malogrado Martos, aquel que llegó á cincelar la palabra en tales términos, que se presentaba de bulto el concepto á la imaginación del oyente, al mismo tiempo que penetraban en su oído las ondas sonoras de sus viriles acentos. Lo dijo Becerra, lo dijo el inolvidable Rivero, el maestro de todos nosotros. Y ellos, porque dijeron que la forma de Gobierno era accidental, se separaron de Figueras, de Castelar, de Pí, de Salmerón, de Abarzuza y de mí.

El Sr. **RAMOS CALDERON**: Lo dijeron después del manifiesto del 12 de Noviembre, en que todos convinieron que era accidental; y ahí está el Sr. Salmerón que lo puede confirmar.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: ¿Quién es el que dice que es accidental la forma relativa á la naturaleza y á la esencia de las cosas? Lo que no está en la naturaleza, no está jamás en la razón.

El Sr. **RAMOS CALDERON**: Cito un hecho, un documento y el autor.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Cite S. S. lo que quiera, hasta la Biblia y el Ramayana. Pero á quien tiene que emplazar en esta contienda, es á la ley suprema de la razón y de la vida.

Todos los seres, todas las personas, todas las colectividades, todos tienen aquella forma que es propia de su esencia en el orden material, y á esta misma ley obedecen los principios que piden instituciones; y en el orden del Gobierno, en el orden de la política, la democracia, pese á quien pese, no tiene más forma posible que la República, á no ser esta democracia falsa y fangosa en que nos encontramos sumidos.

Los monárquicos que aceptan la democracia, la aceptan para desnaturalizarla; y los demócratas que aceptan la Monarquía, la aceptan para vengarse.

Después de esto, que me sirve de rectificación y de rectificación necesaria á un concepto contrario, gallardo, pero atrevidamente expresado, seremos pocos republicanos, seremos muchos, pero tendremos dentro de nuestro cerebro la antorcha de la razón, y enfrente de las generaciones futuras, el derecho de decirlas que hemos sido siempre consecuentes con aquello que está arraigado en nuestra conciencia; seremos pocos, seremos muchos; yo estoy solo y no me importa.

No es cierto que no haya ya en Europa republicanos; no es cierto tal especie de observación histórico-contemporánea que se ha hecho hoy en este recinto. Francia entera es republicana. Y ¿es republicana porque tiene República? No; es republicana porque tiene fe en la virtualidad de las ideas democráticas, y como no hay más forma de Gobierno posible para la democracia, que la República, por eso es Francia republicana. No es verdad que no haya republicanos en Italia. Han ido á contemporizar, sumándose en el número de los monárquicos de que hablaba antes; porque, lo repito, conviene mucho decir estas cosas claro; los monárquicos aceptan la democracia como la ha aceptado el Sr. Sagasta, como la ha aceptado también mi ilustre y querido amigo el Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: ¡Yo!

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: ¡Ah! ¿No cabe entonces, según la teoría maravillosa del Sr. Sagasta, no cabe, repito, dentro de la Constitución de 1876 el espíritu de la de 1869? ¡Pues si por eso está á la derecha de la Monarquía el Sr. Cánovas del Castillo y á la izquierda el Sr. Sagasta!

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Infiltrar el espíritu de la Constitución de 1869 en la de 1876, eso lo hará el Sr. Sagasta por su propia cuenta, pero no por la mía.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: ¡Ah, Sr. Cánovas del Castillo, ciertas afirmaciones pueden ser muy graves! Hay cosas en que sobre lo fundamental no cabe duda alguna, y los dos partidos que turnan en el poder tienen que estar de acuerdo.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: En el derecho constituído, en lo que es ley.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Pero si la ley se interpreta con tal elasticidad que el sentido de gobierno puede llegar á modificarla, ¿cómo se concibe que el partido conservador acepte esos derechos individuales que durante mucho tiempo había abominado?

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: No los he aceptado nunca. Yo no los acepto sino como están en la Constitución de 1876, ni más ni menos, y acepto la legislación vigente porque está vigente.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Sea ésta una cuestión á discutir entre tirios y troyanos (*Risas*); pero la afirmación de mi ilustre amigo el Sr. Cánovas del Castillo es la siguiente: que la Constitución de 1876 no consiente la democracia, y esto se lo regalo, se lo presento á mi amigo el Sr. Abarzuza, para que me diga en virtud de qué deberes patrióticos, en virtud de qué deberes de conciencia ante el altar de la Patria, ha verificado su ingreso en la Monarquía.

No tengo más que decir relativamente á la sustancialidad de las formas de gobierno, y he de repetir, para concluir este primer punto, que no hay democracia sino donde los poderes son amovibles y responsables; es así que la Monarquía constitucional vigente reposa y tiene por eje, por fundamento, por base inconmovible, según ha dicho el Sr. Cánovas del Castillo, por interés primario, del cual se derivan todos los demás intereses (*El Sr. Cánovas hace gestos afirmativos*), el interés de la Monarquía, luego no es posible que los demócratas puedan entrar en el seno de la Monarquía y cobijarse bajo su manto.

No estoy conforme con el Sr. Mella, sin embargo de aparecer misteriosas analogías entre muchas de sus opiniones y las mías y las de mis compañeros en estos bancos; no estoy conforme en lo relativo á ese Virreinato que ha llegado, por fuerza de su fantasía, á formar parte de sus opiniones. Yo creo que S. S. las reformará.

Claro está que no estoy conforme tampoco con la atribución de la pérdida de nuestras colonias á las ideas liberales. Lo que yo pido, lo que yo quiero, lo que yo deseo, en lo que se refiere á las provincias de Ultramar, es que así como se perdieron aquellos territorios ganados por los Cortés y los Pizarros durante la Monarquía absoluta, y por efecto de los procedimientos de la Monarquía absoluta, no pueda desaparecer en estos tiempos como territorio español la hermosa isla de Cuba, resto el más glorioso de todos nuestros dominios.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: ¿Era Riego absolutista?

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Pero ¿qué idea tiene de la Historia y de la vida el Sr. Mella, cuando supone que la insurrección de Riego en Las Cabezas de San Juan fué el motivo de que todos aquellos verdaderos tesoros de vida que daban á la Nación española sus territorios de América desaparecieran...? ¿Sólo porque en un pueblo de la provincia de Sevilla pronunciara palabras de libertad y se alzara á favor de la Constitución aquel general, habíamos de perder nuestras posesiones en América?

No; no haga S. S. decir mentiras á la Historia. (*El Sr. Mella pide la palabra.*)

¿Para qué he de entrar yo en esta discusión histórica, más propia de una academia que de este Congreso?

¿Cree S. S. que aquel inmenso imperio que se extendía por todo el orbe, de manera que los Monarcas españoles podían abarcar con sus brazos la Tierra, y cruzar sus manos en los antípodas, murió por haberse sublevado Riego en Las Cabezas de San Juan?

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: No digo eso. La política iniciada en tiempo de Carlos III y completada con la insurrección de Riego.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Ahora es Carlos III, ya no es Riego.

Cuando quiera el Sr. Mella, discutiremos estas extraordinarias libertades, este grado de democracia que tenía el sistema político español en el reinado de Carlos III. Precisamente porque Carlos III no fué un fanático, sino un hombre de su siglo y de su época, que oía zumbar á su alrededor los vientos huracanados que echaban por tierra los Tronos de Europa, es por lo que Carlos III constituye una excepción en la larga lista de nuestros Carlos segundos, Carlos cuartos y Fernandos sétimos.

¡Ah! Si todos los Reyes de España hubieran seguido la noble conducta de Fernando VI y Carlos III, ¿cree el Sr. Mella que habríamos llegado á principios de siglo á una degradación, á una impotencia tan grande, que sólo puede compararse á aquella que tuvo lugar en los últimos años de la dinastía austriaca, degradación é impotencia de que luego surgió, por los alientos poderosos del pueblo español, la revolución, la lucha inmortal, solamente comparable con las guerras homéricas, que fué para España, al mismo tiempo que base de su independencia, el cimiento de su libertad?

Acabemos ya con Carlos III y Fernando VI.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: Pero no confunda S. S. á Carlos III con Fernando VI.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Yo no confundo á nadie; una cosa es confundir y distinta cosa enumerar; en este momento yo no hacía más que una sencilla enumeración, de la cual no puede deducirse jamás que yo confundiera á Carlos III con Fernando VI, por más que resulten unidos en las consecuencias de la enumeración. Repito que de esto del Virreinato ya he dicho lo bastante, y vamos á otra cosa.

Yo no soy partidario de la Cámara única, porque no soy partidario del régimen colonial, porque solamente desde este punto de vista de que Cuba sea una colonia española se puede admitir el principio de que se establezca una Cámara única. Si yo no quiero la autonomía en mi país, en la Península, ¿cómo la

he de querer en Cuba? Ni la autonomía, ni nada que huela á autonomía, ni nada que pueda ser ocasión de que corran peligro aquellos territorios, quiero yo para Cuba. Por consiguiente, no solamente soy adversario de las teorías de S. S., sino de las de muchos queridos amigos míos que sostienen el principio autonómico de cierta manera. El principio autonómico es letal para la unidad del territorio en las provincias ultramarinas, y porque es letal no me tiene á su lado; si tratárase de colonias, si fueran simplemente colonias, si nuestro objetivo nacional fuera que en la isla de Cuba no hubiera más que un régimen colonial, entonces yo estaría completamente al lado del Sr. Salmerón y diría que es una ley histórica la emancipación de las colonias.

Pero esto no puede ser, esto no debe ser; y no puede ni debe ser desde el momento en que llevamos á las colonias el espíritu nacional, trasformándolas en provincias y considerándolas igual que á las provincias peninsulares; porque las colonias es natural que quieran emanciparse cuando llegan á mayor edad; pero una provincia no puede desprenderse del total de la Nación, como un miembro del cuerpo humano no puede arrancarse de él sin herir la unidad. Todo por la integridad nacional; y por eso la Nación, si se viera amenazada, tendría derecho á emplear todas las artes de la guerra y de la fuerza para reducir y sujetar una provincia que intentara emanciparse; por eso sería un acto de demencia favorecer de buena fe las condiciones de la emancipación.

Vamos á otro punto, el que se refiere á la acusación semiteológica, semipolítica que ha dirigido el Sr. Mella al Sr. Abarzuza. Es verdad que el liberalismo ha sido condenado por la Iglesia; pero lo ha sido siempre y en todas ocasiones por motivos y en puntos sobre los cuales no puede caber duda á ningún católico. Discutan enhorabuena los Sres. Mella y Abarzuza sobre qué es lo que la Iglesia ha llamado liberalismo; en la duda, yo no me llamo nunca liberal. Para convencerme á mí de que estoy condenado por la Iglesia, se necesitaría que el Sr. Mella nos mostrase un texto en el cual la democracia haya sido condenada por algún Papa de los tiempos antiguos ó modernos. ¡Ah! Es que se puede discutir mucho sobre esto de la libertad filosófica, de la libertad política ó del liberalismo, pero no está la cuestión planteada aquí en ese terreno; está planteada en el terreno del derecho, y el derecho es la democracia.

Todo lo que está fuera de la democracia, cae dentro del liberalismo, á la manera que lo profesan el Sr. Cánovas ó el Sr. Sagasta; de suerte que si aquí hay algo por que tener escrúpulos de conciencia, ténganlos en buen hora esos partidos militantes; porque nosotros, los que vivimos en el campo de la república y de la democracia, no entendemos de eso: entendemos de derecho, y el derecho jamás ha sido condenado.

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Aunque mi amigo el Sr. Carvajal parece un republicano antiguo, es un republicano joven, un demócrata joven, porque olvida que el partido democrático antes de la revolución de Setiembre, no era ni se llamaba partido republicano. Es cierto que algunos demócratas ilustres habían votado la República en el período constituyente de 1854; pero entonces el partido demócrata no era, no se llamaba ni se consideraba partido republicano, y así lo demuestra, como decía mi amigo el Sr. Ramos Calderón, el manifiesto de 12 de Noviembre, que todos suscribieron. Pero, en fin, esto es cosa que no hace falta discutir; esto es preciso haberlo visto y sentido, y lo cierto, es que aquí la palabra República, solamente resonó como programa acogido por numerosas colectividades después de la revolución de Setiembre.

Dice mi amigo el Sr. Carvajal que la democracia no puede tolerar ni puede vivir dentro de una forma en donde haya poderes irresponsables. ¿Pues qué partido democrático, Sr. Carvajal, es el de Francia, donde existe una República y existe un Poder casi irresponsable de derecho, y totalmente irresponsable de hecho?

Como no creo que es momento de entrar de lleno en esta discusión, no hago más que apuntar estas ideas; y como estoy penetrado de que el interés de todos es que este debate, que ya á nada conduce, en el que ninguna tesis se controvierte y del que ningún resultado práctico puede sugir, termine cuanto antes, no quiero por mi parte retardar su término, y expuestas estas breves indicaciones, me siento.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo, y previa la declaración de hallarse conformes con lo acordado, se aprobaron definitivamente, anunciándose que se pasarían al Senado los siete primeros, y á la sanción de S. M. el octavo, los siguientes proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

Una en la provincia de Santander que, partiendo del sitio llamado La Maza, termine en el punto denominado La Presuca. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Otra que, partiendo de Arcos, termine en Villafruela. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Y otra que, partiendo de Santander, termine en el empalme con la de los Hoteles de Aparicio al faro de Cabo Mayor. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico que, partiendo de Burgos, termine en Bercedo. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Autorizando la introducción y venta en todos los pueblos de la Península é islas Baleares y Canarias de carnes frescas muertas, procedentes de reses criadas en España, sacrificadas en cualquier matadero legalmente autorizado. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Regulando el ejercicio legal de la farmacia. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para que del remanente de un crédito extraordinario concedido á un capítulo adicional del presupuesto de 1893-94 del Ministerio de la Gobernación para remediar los daños causados por las inundaciones, se atienda en lo posible á remediar las necesidades de los habitantes del pueblo

de Blanca (Murcia). (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de San Feliú de Guixols á Palamós, termine en La Bisbal. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de haberse constituído la Comisión encargada de dar dictamen acerca del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, eligiendo presidente á Don Germán Gamazo y secretario á D. Manuel Gómez Sigura.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

OCHO APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Maza á la Presuca.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden, una en la provincia de Santander que, partiendo del sitio llamado de La Maza, en la de Torrelavega á Unquera, termine en la del puente de Miguel á Comillas, en el punto denominado «La Presuca».

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone sobre construcción de obras públicas el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.=El Marqués de la Vega de Armigo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una de Arcos á Villafruela.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Arcos, en la provincial que desde este punto se dirige á Burgos, pase por Vasconcillos, Villangómez, Villafuertes, Villaverde del Monte, Rebenga, Villahizán y Villahoz, y termine en Villafruela á empalmar con la que conduce á Roa.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una del Paseo del Alta, en Santander, á empalmar con la de los Hoteles de Aparicio al faro de Cabo Mayor.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden, en la provincia de Santander que, partiendo de esta ciudad en el punto conveniente del Paseo del Alta, y pasando por el sitio denominado Polio, atraviese el barrio de Pereda y el llamado de Arriba, del pueblo de Cueto, continúe por los barrios de Buenavista y de Ricial, y termine en el empalme con la de los Hoteles de Aparicio al faro de Cabo Mayor.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se observará lo prescrito sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, concediendo un ferrocarril de Burgos á Bercedo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á la Diputación provincial de Burgos la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de la capital de dicha provincia, termine en Bercedo.

Art. 2.° Este ferrocarril, cuya concesión se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública y, por lo tanto, con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario, y cuanto conceden los arts. 21 y 31 de la ley de ferrocarriles vigente.

Art. 3.° La construcción se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento si mereciese la aprobación de la superioridad, debiendo dar comienzo á las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la concesión y quedar terminadas á los cuatro años.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando la introducción y venta en la Península é islas adyacentes, de carnes frescas muertas procedentes de ganado criado en España.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza la introducción y venta en todos los pueblos de la Península y de las islas Baleares y Canarias, de carnes frescas muertas procedentes de reses criadas en España, sacrificadas en cualquier matadero legalmente autorizado.

La procedencia y sanidad de dichas carnes se acreditarán con certificado expedido por el veterinario municipal ó jefe del matadero del pueblo en que las reses hubiesen sido degolladas.

Art. 2.° La inspección de las carnes en el punto de su destino se hará gratuitamente por el perito revisor que el Ayuntamiento designe. Si el introductor de las carnes no se conformase con el dictamen de dicho perito, podrá exigirle que lo haga constar por medio de certificado, y nombrar otro perito para que ambos lleven á cabo la inspección. En caso de discordia, resolverán como terceros el director de la Escuela de veterinaria, donde la hubiere, y en su defecto, el subdelegado de veterinaria, ó quienes éstos designen para sustituirles.

Todas estas operaciones habrán de verificarse dentro de las seis horas siguientes á la de presentación de las carnes por el introductor de ellas para su inspección.

Art. 3.° Los Ayuntamientos están obligados á facilitar puestos en los mercados públicos, mediante la retribución correspondiente, á los introductores de carnes muertas para la venta de las mismas.

Art. 4.° El Gobierno dictará las órdenes oportunas para el exacto cumplimiento de esta ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre el ejercicio de la farmacia.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sólo los farmacéuticos con título legal están autorizados para elaborar y expender los medicamentos.

Art. 2.° La profesión de farmacia se ejerce en botica abierta al público con arreglo á las disposiciones de las actuales ordenanzas ó del reglamento que al efecto se dicte.

Art. 3.° Podrá también el farmacéutico dedicarse á un ramo ó especialidad de la farmacia sin sujeción á las ordenanzas.

Art. 4.° Los medicamentos llamados específicos pueden expenderse en establecimientos especiales, siempre que al frente de los mismos se halle un licenciado en farmacia.

Art. 5.° Las aguas minerales medicinales podrán expenderse por los propietarios de los manantiales, y también en establecimientos especiales á cuyo frente se halle un farmacéutico.

Art. 6.° Queda prohibida la venta y la importación del extranjero de los medicamentos secretos, entendiendo por tales aquellos cuya composición no es conocida.

Art. 7.° Sólo la Real Casa y los hospitales civiles y militares pueden establecer boticas para su servicio regentadas por farmacéuticos.

Art. 8.° El Ministro de la Gobernación, oyendo al Real Consejo de Sanidad, dictará un reglamento para el ejercicio de la farmacia de conformidad con esta ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, concediendo un crédito de 10.000 pesetas para remediar las desgracias ocurridas en el pueblo de Blanca (Murcia).

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M. en el proyecto de ley relativo á la concesión de varios suplementos de crédito al presupuesto de gastos de 1893-94, y autorizando el pago de los que originen las obras de destrucción de un depósito de dinamita que existe en las cercanías de Vigo, cuyo proyecto se remitió á ese Cuerpo Colegislador, acompañando al mensaje fecha 26 de Junio último, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para disponer que del remanente que ofrece el crédito extraordinario concedido por Real decreto de 18 de Noviembre de 1893 á un capítulo adicional del presupuesto de 1893-94 del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, para remediar los daños causados por las inundaciones en varias provincias, se destine la suma de 10.000 pesetas á remediar en lo posible las necesidades de los habitantes del pueblo de Blanca, provincia de Murcia, que han quedado sin albergue á consecuencia de haberse desprendido grandes masas de tierra y piedras del monte que lo domina, y para prevenir el peligro de nuevos derrumbamientos que amenazan á dicha localidad.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de San Feliú de Guixols á Palamós, termine en La Bisbal.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de las carreteras del Estado una que, partiendo de la de tercer orden de San Feliú de Guixols á Palamós, y pasando por el pueblo de Calonge, termine en La Bisbal, en la carretera de segundo orden á Palamós.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 acerca de la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Vega de Armijo, Presidente.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.=El Conde de la Corzana, Diputado Secretario.=Eduardo Gullón, Diputado Secretario.=Manuel García Prieto, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta á las tres y cinco minutos de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Carretera de Coll de Marolla á Campdevanol: proposición de ley.=La apoya el Sr. Marín.=Se toma en consideración.

Expediente por virtud del cual se condena á la Diputación provincial de Salamanca al pago de determinada cantidad á la Compañía de ferrocarriles del Noroeste: reclamación del Sr. Bullón.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Publicación de los precios de los trigos en los mercados extranjeros; trasporte de trigos y harinas del interior á las Provincias Vascongadas y catalanas, y viceversa; persecución y castigo de los delitos de adulteración y falsificación de vinos: ruegos del Sr. Fernández de Velasco.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Condonación de contribuciones á la demarcación de Sagua la Grande (Cuba); inhabilitación del puerto de Sagua á la importación de tejidos; prisión de varios directores de periódicos de Cuba: ruegos del Sr. Carvajal y Domínguez.

Arrendamiento del contingente provincial de Tarragona: pregunta del Sr. Torres Jordi.=Alusiones personales de los Sres. Marqués de Marianao y Cañellas.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de los Sres. Torres, Marqués de Marianao y Cañellas.

Noticias de la prensa acerca de la supresión de la Caja especial creada para la construcción de cárceles en Barcelona: pregunta del Sr. Avila.

Denegación del permiso concedido para obsequiar con una serenata á la redacción del periódico «La Justicia»: pregunta del Sr. Marenco.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Anuncia el Sr. Marenco una interpelación sobre la materia.=Declaración del Sr. Ministro de la Gobernación.=Discurso del Sr. Marenco explanando la interpelación.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Orden del día: Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio: continúa la discusión sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Hacienda y Pedregal.=Discurso del Sr. Soldevilla.=Idem del Sr. Marenco.=Manifestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Termina su discurso el Sr. Marenco.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Se suspende la discusión.

Elección de Sancti-Spíritus: dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades.

Caso de compatibilidad del Sr. Barroso: dictamen.

Nota de las autorizaciones legislativas concedidas al Gobierno desde las primeras Cortes de la Restauración; documentos relativos á la administración de marina; tarifas anexas á los tratados convenidos por España: comunicaciones.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete.

Abierta á las tres y cinco minutos, se leyó y fué aprobada el Acta de la anterior.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Llorens. (*Pausa.*)

No estando en el salón, tiene la palabra el señor Amat. (*Pausa.*)

Como tampoco se encuentra en el salón el señor Amat, tiene la palabra el Sr. Marenco.

El Sr. **MARENCO**: Señor Presidente, ¿S. S. ha tenido á bien concederme la palabra sobre la cuestión de marina?

El Sr. **PRESIDENTE**: Consta en la nota de la Mesa que tiene S. S. pedida la palabra, aunque no está expresado para qué; pero la tiene pedida después de los Sres. Llorens y Amat; y como estos señores no están presentes, se le ha concedido á V. S. Constan luego los nombres de otros Sres. Diputados, después de los cuales aparece otra vez el de V. S. ¿Prefiere V. S. esperar á que le llegue este segundo turno?

El Sr. **MARENCO**: No estando presente el señor Ministro de Marina, yo agradecería á S. S. que tuviera la bondad de reservarme la palabra para cuando lo estuviera, y en todo caso, cuando me haya de conceder de nuevo la palabra, hablaré de los dos asuntos que quería tratar, y así será menor la molestia que produciré á la Cámara, que realmente como un verdadero castigo considero la necesidad de escuchar dos veces mi torpe palabra.

Se leyó una proposición incluyendo en el plan general de carreteras una de Coll de Marolla (Barcelona) á Campdevanol (Gerona).

En su apoyo dijo

El Sr. **MARIN Y CARBONELL**: En realidad, varias son, Sres. Diputados, las poderosas y justificadas razones que pudiera aducir en apoyo de la proposición que acaba de leerse; pero como es mi ánimo molestar lo menos posible la atención de la Cámara, me limitaré á hacer constar que la construcción del camino que se solicita es de muy poco coste, tanto por las ventajosas condiciones que ofrece el terreno que ha de atravesar, como por su corto recorrido, que escasamente abrazará unos 15 kilómetros, y que su construcción habrá de remediar una imperiosa necesidad hace mucho tiempo sentida, como es la de unir por medio de una vía de comunicación en la alta montaña las provincias de Barcelona y Gerona. Hecha esta manifestación, termino, cabiéndome el honor de rogar al Congreso se digne tomar en consideración la referida proposición de ley.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bullón tiene la palabra.

El Sr. **BULLON**: Hace pocos días se ha resuelto un expediente en el sentido de condenar á la Diputación provincial de Salamanca al pago de 625 pesetas á la Compañía ferroviaria del Noroeste. Este importante asunto ha suscitado una gran contienda en la prensa provincial; y como por la importancia que tiene, y por otros motivos, será objeto de discusión más adelante, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación se digne traer á la Cámara el expediente que ha motivado esa resolución.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Con mucho gusto accederé á la indicación de mi amigo el Sr. Bullón, y vendrá aquí el expediente que S. S. ha reclamado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Velasco tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DE VELASCO**: Me propongo dirigir algunos ruegos á los Sres. Ministros de Estado, de Gobernación y Fomento.

Nos interesa á todos conocer de una manera oficial los precios de los trigos en el extranjero, á cuyo efecto es convenientísimo que se obligue á todos nuestros cónsules que manden semanalmente notas de esos precios, y se publiquen también semanalmente en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

No interesa menos que conozcamos de una manera cierta la cantidad de trigos y de harinas que del interior de España se han trasportado principalmente á las provincias catalanas y á las vascongadas, y los trigos que se han trasportado también desde estas provincias al interior desde el año 80 al presente.

Estos datos son de importancia, y es muy urgente que se traigan aquí; el Sr. Ministro de Fomento puede proporcionarlos con toda exactitud acudiendo á las Compañías de ferrocarriles. Me conviene á la vez hacer constar que es urgente que vengan esos datos aquí, porque dentro de pocos días se ha de plantear en esta Cámara la cuestión referente á la forma en que se ha de proteger á la agricultura, que digna de protección es, puesto que en la agricultura estriban el bienestar y la riqueza de la Nación, y por medio de esos datos habrémos de juzgar de cuáles son los diversos intereses que en la cuestión tienen el productor, el comerciante de harinas y el acaparador de trigos; debiendo prevenir al Sr. Ministro que los datos los quiero por años.

Y ya que estoy levantado, me voy á permitir dirigir otro ruego á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de la Gobernación, para que una vez más persistan cerca de las autoridades que dependen de esos Departamentos para que con actividad y energía vigilen y castiguen con todo el peso de la ley á los que adulteran y falsifican los vinos; porque tanto este producto como el trigo, desgraciadamente, están pasando una crisis horrorosa, crisis que quisiera equivocarme, pero que es muy posible traiga como consecuencia una cuestión de orden público; porque los que no tenemos otros elementos de vida que los productos de la tierra, como no sólo no produce absolutamente rédito alguno el capital que explotamos, sino que tenemos necesariamente que mandar dinero para que se hagan las labores, nos verémos en la precisión de no dar un solo jornal, y los obreros tienen necesariamente que morirse de hambre.

Muchas consideraciones pudiera hacer sobre esto; pero no lo hago ahora porque el Reglamento me lo veda,

y además porque, como he dicho antes, pronto se ha de discutir aquí esa cuestión, y tomaré parte en los debates y demostraré cuán poca es la razón de aquellos que entienden que el bienestar del obrero está en relación directa del poco valor del trigo y del vino.

Y para terminar, y con el consentimiento del señor Presidente y de la Cámara, me voy á permitir el último ruego á la prensa, que tantas pruebas de abnegación y patriotismo tiene dadas, para que medite sobre estas cuestiones, que son de muchísima más importancia é interés que la actitud política en que pueda encontrarse tal ó cual hombre público, por importante que éste sea, é infinitamente más que la mayoría de las que tratan á diario llenando columnas y columnas, y, créanme, de esa manera harán un gran beneficio al país agrícola, que es la gran mayoría de la Nación, que se lo pagarán con gratitud eterna.

He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Por lo que toca al Ministro de la Gobernación, tendré mucho gusto en acceder á los deseos que acaba de manifestar el Sr. Fernández de Velasco.

Desde luego entiendo que, respecto de la primera parte de su ruego, el Ministro de la Gobernación no tiene otra misión que cumplir que la publicación en la *Gaceta* de esos datos á que S. S. se ha referido; y en cuanto al segundo, ó sea el relativo á la alteración que se haga en las sustancias alimenticias, como el vino, descuide S. S., que en ese terreno yo haré que se cumplan las leyes, tanto por la obligación de velar por los intereses que están á mi cargo, como porque el primer deber que tiene el Ministro de la Gobernación es el de velar por la salud pública.

El Sr. **FERNANDEZ DE VELASCO**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, y le ruego que ponga en conocimiento de sus compañeros las indicaciones que he hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal y Domínguez tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: La he pedido para dirigir algunos ruegos al Sr. Ministro de Ultramar; pero, puesto que no está presente, suplico á la Mesa se sirva hacer llegar á su conocimiento lo que voy á tener el honor de exponer á la Cámara.

En días anteriores supliqué al Sr. Ministro de Ultramar tomara disposiciones para que pudiera ser condonada, con arreglo á lo que sus atribuciones le permitan, parte de las contribuciones á los habitantes del término municipal de Sagua la Grande, por los perjuicios que han sufrido con motivo de la última calamidad que les ha afligido, ó sea el ciclón, de que todos tenemos conocimiento. El Sr. Ministro de Ultramar, por medio de una Real orden, contestó que el gobernador general no era partidario de la condonación de contribuciones colectivamente, pero que se formaba un expediente en averiguación de los perjuicios sufridos y que se resolvería con arreglo á lo que ese expediente arrojara.

Todos sabemos la larga tramitación que, por desgracia, suelen tener estos expedientes; y como la petición mía tenía por objeto remediar en plazo perentorio el perjuicio sufrido, claro es que si los perjudicados van á esperar á que estén terminados los expedientes para que se les compense del daño dispensándoles la parte proporcional de las contribuciones que pagan al Estado, es evidente que eso no daría resultado inmediato, y, por lo tanto, no se obtendría lo que yo me propongo con mi petición.

Yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar nuevamente que busque el medio de que sea inmediato el beneficio que se solicita para la jurisdicción de Sagua la Grande, haciendo que esta averiguación de daños se practique en plazo brevísimo, que S. S. debe fijar.

Voy á hacer otro ruego al mismo Sr. Ministro respecto á la misma jurisdicción de Sagua, á la cual parece que no le bastan los ciclones para ser destruída, sino que le amaga otro ciclón mercantil, más grave que el meteoro que la ha asolado. Me refiero á la pretensión de cerrar el puerto de Sagua, Aduana importantísima que contribuye al estado floreciente de esa población, á la importación de tejidos. Al mismo tiempo que la Aduana de Sagua se pretende cerrar otras Aduanas de la isla, como la de Cárdenas y no se cuáles más; pero, en fin, yo me circunscribo á la de Sagua por ser de mi distrito, y claro es que, legislándose para ella, se legislará para las demás.

Desearía saber si es cierto que eso se pretende y en qué se fundan los que tal hacen para querer cerrar una Aduana hasta ahora abierta á la importación de tejidos, porque claro es que al amparo de semejante estado de derecho se han creado intereses que no es lícito vulnerar, y de temer es además que después de cerrarla para esta importación se pretenda cerrarla para la de ferretería y otros efectos, con lo cual no habría en la isla de Cuba más puerto habilitado para la importación que el de la Habana, con notable perjuicio de los demás de la isla y de los comerciantes en ella legítimamente establecidos.

Espero la contestación del Sr. Ministro de Ultramar para que, en el caso de no ser todo lo satisfactoria que es de suponer, conocido su espíritu de rectitud y de imparcialidad, pueda explanar una interpelación todo lo amplia que el Reglamento me consienta, y hacer en ella las observaciones que no puedo exponer en una pregunta.

Voy á dirigir ahora al Sr. Ministro de Ultramar un ruego, dándole algunas noticias que quizá no tenga. Por el último correo mis amigos políticos de la circunscripción que tengo el honor de representar me avisan que el redactor jefe del periódico *Las Villas* ha sido encarcelado por auto del juez municipal, en funciones de primera instancia, de Cienfuegos, Sr. Núñez Rossié.

El motivo de haber sido encarcelado este distinguido periodista ha sido el permitirse en las columnas de su periódico excitar el celo de la autoridad judicial para que se activaran las diligencias en averiguación de un robo cometido en una casa de comercio de la población de Cienfuegos. Consideró el juez de Cienfuegos que el excitar su celo era desacatarle, y ordenó la detención del periodista aludido. Esa detención se elevó á prisión, infringiendo lo que dispone el art. 503, si mal no recuerdo, de la ley de Enjuiciamiento criminal. El periodista á que aludo con mucha razón expone que para decretar la pri

sión provisional según el núm. 2.° del art. 503 de la ley de Enjuiciamiento criminal es necesario que el delito tenga señalada pena superior á la de prisión correccional, según la escala general comprendida en el Código penal, ó bien que, aun cuando tenga señalada pena inferior, considere el juez necesaria la prisión provisional atendidas las circunstancias del hecho y los *antecedentes del procesado* hasta que preste la fianza.

Pues si la pena que impone el Código al supuesto delito es inferior á la de prisión correccional, si además los antecedentes del Sr. Menéndez son los de un honradísimo ciudadano y notable periodista que de su trabajo vive, ¿cómo pudo tan arbitrariamente proceder el juez interino de Cienfuegos?

Protesto en nombre del Sr. Menéndez y del diario *Las Villas* de Cienfuegos de tan arbitrario proceder, y ruego al Sr. Ministro de Ultramar disponga cese de entender en esta causa el Sr. Núñez Rossié, nombrando juez especial que conozca en ella para que no intervenga el mismo que ha decretado la prisión, que sería juez y parte, puesto que, creyéndose agraviado, va á funcionar en esa causa en contra del periodista á que me refiero.

Al propio tiempo hago presente al Sr. Ministro de Ultramar que el director de *El Fanal* de Puerto Príncipe y el de *Los Debates* de Santiago de Cuba, correligionarios míos, han tenido que sufrir también los horrores de la cárcel. También se ha decretado prisión contra ellos, y yo deseo que el Sr. Ministro de Ultramar pida por telégrafo al gobernador general de la isla noticia de los tres incidentes que he mencionado, sobre prisión del redactor de *Las Villas* y de los directores de *El Fanal* y de *Los Debates*, y que haga lo que es consecuente con su historia política, y por los antecedentes que debe haber traído á ese banco, para que la prensa no sea perseguida como lo es en Cuba, y para que no se encarcele á ningún periodista por discutir á las autoridades tanto gubernativas como judiciales, mientras no tengo noticia de que haya sido encarcelado ningún periodista por los delitos de lesa patria que á diario se cometen.

No tengo más que decir por hoy, en espera de lo que se sirva contestar el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se trasmitirán al Sr. Ministro de Ultramar los ruegos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Torres Jordi.

El Sr. **TORRES JORDI**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

El día 30 de Noviembre último, la Diputación provincial de Tarragona, en sesión extraordinaria, tomó el importantísimo y grave acuerdo de arrendar el contingente provincial. Como esto es sumamente peligroso, y además de ser peligroso constituye una infracción de las leyes, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que ponga cuidado en esto y excite el celo del señor gobernador civil de la provincia para que suspenda el acuerdo, puesto que, según la ley, en asuntos de esta naturaleza no se necesita ejercer el derecho de alzada del acuerdo de la Diputación provincial.

El art. 108 de la ley provincial dice textualmente que «son aplicables á la Hacienda provincial las disposiciones de la ley de contabilidad general del Estado mientras no se opongan á la presente», y el art. 6.° de esta ley dice textualmente que «no pueden enajenarse, hipotecarse ni arrendarse las rentas públicas». Y si esto es aplicable á las Diputaciones provinciales, claro es que se ha infringido un precepto legal, tanto más cuanto que dice aquel artículo que solamente en el caso especial de estar determinado por una ley pueden las Diputaciones provinciales tomar acuerdo.

Es tanto más de lamentar, Sres. Diputados, lo que ha hecho la Diputación provincial de Tarragona, cuanto que algunos diputados provinciales, teniendo en cuenta la gravedad del acuerdo, y teniendo aún más en cuenta la situación de aquella desgraciada provincia, presentaron á la Mesa una enmienda que iba encaminada á resolver, si no en todo, al menos en parte, el conflicto que viene tras de ese acuerdo; y no solamente no se tomó en consideración la enmienda, sino que el presidente de la Diputación provincial se negó á dar cuenta de ella, á pesar de haberse presentado en tiempo hábil y oportuno.

Conocidos estos hechos y los fundamentos que brevemente he tenido el honor de exponer á la Cámara, ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que, convenientemente cerciorado de lo que he expuesto, ponga el debido correctivo; pues no es cosa de consentir que por una Diputación provincial se tome un acuerdo en abierta contravención á la ley y con el propósito, sin duda, de entregar á una sola mano, al que tuviese la fortuna de arrendar el contingente provincial, el porvenir político de la provincia de Tarragona. (*Los Sres. Ministro de la Gobernación y Marqués de Marianao piden la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Si la Presidencia no tiene inconveniente, podría hablar primero el Sr. Marqués de Marianao, y así yo contestaría á la vez al Sr. Torres Jordi y á lo que diga ahora el Sr. Marqués.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Marianao tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: Agradezco mucho al Sr. Ministro de la Gobernación la galantería que ha tenido al cederme la palabra, y la acepto para aclarar únicamente ciertos hechos.

En la Diputación provincial de Tarragona, y he pedido la palabra para una alusión porque, como Diputado liberal, me considero en el caso de defender á los liberales de aquella Diputación, que están allí en mayoría (*El Sr. Cañellas pide la palabra*); en la Diputación provincial de Tarragona no se ha infringido la ley. Lo que se ha hecho ha sido una cosa análoga á la que se ha venido haciendo en otras Diputaciones provinciales, como, por ejemplo, la de Sevilla y la de Granada.

Se trata, señores del arrendamiento, no del contingente provincial en globo, como parecía desprenderse de las palabras de mi particular amigo D. Pedro Antonio Torres, que sin duda en este asunto no está bastante enterado; se trata únicamente de arrendar una parte de la cobranza, no toda ella. Después de haber cobrado buenamente, como se ha venido haciendo hasta ahora, lo que los pueblos ingresan

voluntariamente, se trata de arrendar el resto de la cobranza, aquello que tienen que pagar los morosos, los que pasado cierto plazo no hayan pagado el contingente. Esa parte del contingente atrasado es lo que se trata de arrendar, confiando la cobranza á la persona que se presente, para evitar lo que hasta ahora venía ocurriendo, esto es, que se mandaban comisionados que no obtenían ningún resultado en la cobranza.

De modo que con aquel arriendo se ha querido emplear un medio para sacar á aquella Diputación provincial del estado de penuria pecuniaria en que se encuentra, y que ha llegado á tal extremo, que sus empleados han dejado de cobrar hasta cinco meses seguidos sus haberes; con objeto de aliviar este estado precario de la Diputación, se ha echado mano de ese remedio como ensayo, y yo creo que con ello no sufre perjuicio nadie, y por tanto, son injustas las censuras que ha formado el Sr. Torres.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cañellas tiene la palabra sobre este asunto.

El Sr. **CAÑELLAS**: Como Diputado por Tarragona, como Diputado liberal, y no de ayer, sino Diputado liberal, fusionista y sagastino de toda la vida, hago mías en absoluto todas las palabras que ha pronunciado mi distinguido amigo particular D. Pedro Antonio Torres.

Aquí de lo que se trata es de saber si el acuerdo de la Diputación de Tarragona infringe ó no infringe la ley; y el Sr. Torres ha demostrado plena y fehacientemente, con los textos legales á la vista, que el acuerdo infringe los leyes provincial y de Administración y Contabilidad del Estado. Además ha dicho el Sr. Torres, y debemos agradecérselo al adversario político, que ese acuerdo pondría en manos de la persona que arrendara el contingente provincial el porvenir político de aquella desgraciada provincia.

Por lo mismo, no vale venir aquí con distingos á defender á personas que no necesitan ser defendidas. Por desgracia, en la Diputación provincial de Tarragona no está en mayoría el partido liberal, y así se ha demostrado en la única votación nominal que allí tuvo lugar, en la cual resultaron siete votos en pro y siete en contra, y hubo de decidir el empate con su voto el presidente de edad, que es silvelista; de modo que si esto ha ocurrido en la única votación recaída sobre un asunto grave, no se puede decir que tengan mayoría allí los liberales.

Los verdaderos liberales de aquella provincia hemos sido vencidos, y no solamente vencidos, sino arrollados, no en los comicios, que es donde se debe luchar, porque allí hemos triunfado, sino en las encrucijadas de la Diputación provincial, y esto será objeto de la interpelación que tengo anunciada y pendiente de señalamiento de día para explanarla.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: A la cual tendré yo el gusto de contestar.

El Sr. **CAÑELLAS**: Ahora se trata pura y simplemente de si el acuerdo infringe ó no infringe la ley. El Sr. Torres ha demostrado que infringe la ley; lo demuestran los artículos á que se ha referido el Sr. Torres; lo demuestra, sobre todo, Sres. Diputados, la alarma que ha producido ese acuerdo, no tomado durante el período de sesiones, no tomado durante las sesiones ordinarias, no, y sobre esto llamo la atención del Sr. Ministro, sino tomado en virtud de una convocatoria para sesión extraordinaria, que, francamente, no se explica cuando hacía pocos días que había terminado el período de las sesiones ordinarias.

Por lo tanto, como Diputado liberal por aquella provincia, liberal y fusionista de siempre, y puedo hablar en nombre de los liberales porque jamás he sido conservador ni he pertenecido á otro partido, ruego al dignísimo Sr. Ministro de la Gobernación y al Gobierno de mi partido que exciten el celo del señor gobernador de aquella provincia, para que inmediatamente suspenda el acuerdo; porque, como ha dicho el señor Torres, estamos abocados á que de un momento á otro se publique en el *Boletín oficial* el anuncio de la subasta, y una vez adquiridos derechos sería mucho más difícil echar abajo ese acuerdo, que yo califico de ilegal, de arbitrario y de ruinoso para la provincia de Tarragona.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): No sólo por cumplir un deber, sino por tener el gusto de contestar á las excitaciones que se me acaban de dirigir, puedo asegurar á los Sres. Torres y Cañellas, y también al Sr. Marqués de Marianao, que hoy mismo pediré antecedentes é informes sobre el grave asunto á que se han referido las excitaciones del Sr. Torres, coadyuvado por el Sr. Cañellas. Yo me enteraré de todo cuanto haya pasado con relación á ese acuerdo, y hasta donde lo permitan las facultades que la ley me concede para ejercer la inspección que ejerzo sobre las Diputaciones provinciales, adoptaré la resolución que pueda y que entienda procedente en el asunto. Quizá yo podría hoy adelantar algo; pero deberes que comprenderá la Cámara que tengo que guardar, me imponen cierta reserva en estos momentos.

Los ruegos de SS. SS. han tenido dos partes; la primera, que yo reuna los antecedentes necesarios para comprobar la exactitud de los hechos aquí expuestos; y á eso desde luego contesto que en el acto lo haré; y que en vista de lo que resulte de esos antecedentes y de las noticias que para el objeto adquiera, procederé á la declaración que entienda legal.

Sobre este último punto es sobre el que guardo yo la conveniente reserva, como ha de comprender el Congreso, sin que esta reserva signifique nada en pro ni en contra de la resolución que en su día deba darse.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **TORRES JORDI**: He de dar gracias, en primer lugar, al Sr. Ministro de la Gobernación por las frases que acaba de pronunciar. Realmente no pedimos ni tenemos derecho á exigir del Sr. Ministro otra cosa sino que se entere por sí mismo del gobernador civil de la provincia de Tarragona si es ó no exacto lo que he denunciado ante la Cámara.

Por lo demás, mayor contento y tranquilidad me produce la reserva del Sr. Ministro que la declaración que ha hecho anteriormente. Porque yo, que conozco y que aplaudo la justificación del Sr. Ministro de la Gobernación, tengo la seguridad completa de que dentro de esa misma reserva no hará otra cosa que cumplir la ley, y la ley está terminante. Son aplicables á la Hacienda provincial las disposiciones de la ley de contabilidad del Estado, y

ésta prohibe por completo que puedan arrendarse las rentas públicas sin una ley especial.

Y ya que el Sr. Marqués de Marianao ha tenido la bondad, como la tiene siempre, de hablar de asuntos de la provincia de Tarragona y de darse por aludido, lo cual yo le agradezco, he de decirle que no soy yo el que está mal enterado de lo que ha ocurrido en el acuerdo á que me refiero, sino que es S. S., á pesar de los deberes que tiene de estar más enterado que yo de lo que pasa en aquella provincia, por ser el jefe del partido constitucional. Porque una de las enmiendas que presentaron algunos Diputados, entre ellos el Sr. Huber, correligionario de S. S., dice terminantemente lo siguiente:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la adición y enmienda que á continuación se expresa, al proyecto de arriendo del contingente provincial.»

Ya ve S. S. cómo se trata del arriendo del contingente provincial sin aquellos distingos que S. S. hacía.

Otra cosa debo rectificar, que precisamente para mí tiene la mayor importancia, y por esto decía que, además de haberse infringido la ley, se había cometido un gravísimo error al no tomar en consideración la enmienda presentada por los diputados provinciales que votaron en contra de ese proyecto. ¿Es que cree el Sr. Marqués de Marianao, es que cree la Cámara posible que mañana, si se arrienda el contingente provincial de la provincia de Tarragona, los encargados del arriendo, los encargados de cobrar las rentas esas de la Diputación no van á emplear todos los medios coercitivos que emplea la Diputación provincial para cobrarlas? ¿Es que cree el Sr. Marqués de Marianao que con sólo arrendar eso va á ingresar todo el contingente provincial en las arcas de la Diputación sin mandar plantones, sin que se ejerza presión de ninguna clase sobre los contribuyentes? Eso, como comprende la Cámara y como comprende el Sr. Marqués de Marianao, es imposible. Con seguridad que será más pesada la acción de los recaudadores del arrendatario que la acción de los recaudadores de la Diputación provincial; de eso tengo la seguridad completa, y tengo además la seguridad de que opina así toda la Cámara.

Por lo demás, yo no sé si en Sevilla y en Granada, como dice el Sr. Marqués de Marianao, se ha arrendado el contingente provincial.

El Sr. **RAMOS CALDERON**: La cobranza.

El Sr. **TORRES JORDI**: Me interrumpe el señor Ramos Calderón diciendo que la cobranza. No hagamos esos distingos. ¿Pues qué significa arrendar el contingente provincial si no se cobra? ¿Es que lo van á arrendar sin cobrarlo, Sr. Ramos Calderón?

El Sr. **RAMOS CALDERON**: Son cosas distintas.

El Sr. **TORRES JORDI**: Si lo han hecho, habrán tenido autorización para hacerlo, y si lo hubiesen hecho sin autorización, quiere decir que entonces allí se habrá faltado á la ley, como se ha faltado á ella en la Diputación provincial de Tarragona.

Además, hay otro artículo en la ley provincial, el 123, que dice que á la Diputación provincial única y exclusivamente incumbe el cobro del contingente provincial, y que éste ha de hacerse por medio de sus delegados; y si se pudiera hacer por medio de arrendamiento, también lo diría la ley.

Concluyo, pues, dando las gracias nuevamente al Sr. Ministro de la Gobernación. Tengo la seguridad de que el informe que venga corroborará todo cuanto yo he tenido la honra de decir á la Cámara, y tal y como yo lo he expuesto; y abrigo también el convencimiento de que haciendo justicia, como siempre la hace el Sr. Ministro de la Gobernación, en este caso, S. S. no podrá menos de dar orden al señor gobernador civil de la provincia para que suspenda ese acuerdo.

El Sr. **CAÑELLAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Marqués de Marianao.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: Unicamente para hacer constar á mi buen amigo el Sr. Torres, que lo que yo he tratado de demostrar es que en la provincia de Tarragona se arrienda, no la cobranza del contingente provincial, sino una parte de la cobranza, y en la proposición de algunos diputados provinciales que ha leído S. S. indudablemente se ha tomado el todo por la parte.

Lo que se ha tratado allí ha sido de arrendar una parte de la cobranza, la cobranza de los morosos, la que no se ha podido verificar en el primer período; y esa cobranza se irá arrendando sucesivamente á medida que vayan venciendo los plazos en que deban pagar los pueblos. De modo que no se reune en una sola mano toda la cobranza de la provincia, lo cual cree el Sr. Torres que podría ser peligroso para la buena armonía en aquel país.

No se trata de eso; se trata de ir sucesivamente verificando la cobranza de los pueblos que no hayan pagado á su tiempo. Y se hace eso precisamente con el objeto de que la recaudación se haga con más regularidad, con más facilidad. Esto es lo que yo tenía que decir á mi amigo el Sr. Torres en mi rectificación.

También el Sr. Cañellas ha intervenido en el debate, asegurando que la Diputación provincial de Tarragona no era en su mayoría fusionista. Probablemente el Sr. Cañellas está mal enterado de lo que pasa en la provincia de Tarragona.

La Diputación provincial de Tarragona es, en su mayoría, fusionista, y la prueba la tiene S. S. en que el presidente de la Diputación y el vicepresidente de la Comisión provincial son dos fusionistas completamente caracterizados. Si mis palabras no bastasen, el Gobierno podría consultar con el gobernador civil, el cual le daría datos sobre cuál es la filiación política de la mayoría de los diputados provinciales de Tarragona.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cañellas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CAÑELLAS**: Para dar las más expresivas gracias á mi distinguido amigo político y particular el Sr. Ministro de la Gobernación por la contestación que ha dado al Sr. Torres y á mí. Nosotros los liberales tenemos plena confianza en S. S. y en el Gobierno de S. M., porque la hemos tenido siempre desde hace veinticinco años, y, por lo mismo, nos confiamos á la justificación de S. S.

Tengo que decir ahora dos palabras sobre las rectificaciones que se han hecho respecto de la Diputación provincial de Tarragona.

Por desgracia, he de conocer, y conozco á fondo aquella provincia, porque yo no voy de mi provincia á otra á hacer política y disputar jefaturas; no hago

lo que otros señores, que no hacen política en su provincia y la hacen en otra, y pretenden ser jefes nombrados de Real orden, digámoslo así.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: Su señoría querrá aludir sin duda al Sr. Torres.

El Sr. **CAÑELLAS**: Yo, que estoy en la provincia donde he nacido y donde he hecho siempre política, y siempre al lado del Sr. Sagasta, ¿no he de conocer aquella provincia? Desgraciadamente está en la situación que voy á exponer.

Poblaciones importantes como Tortosa, Reus, Valls y Tarragona, adeudan millones por contingente provincial y consumos, y al lado de esas capitales, porque se las debe de llamar así, los pueblos pequeños, donde todo se cobra por medio de repartos, esos pueblos que yo he defendido aquí un día y otro día desde el año de 1881, no deben ni un céntimo ni por contingente provincial, ni por consumos, ni por ningún otro concepto.

Claro es que en estos momentos de penuria motivada por las plagas que pesan sobre la vid, por la filoxera principalmente, y por la depreciación de los vinos, el establecer allí el arriendo del contingente provincial y entregar su cobranza á una persona que no tendrá ninguna consideración con esos pueblos pequeños, es colocar á la provincia de Tarragona en una situación que llegará á ser desesperada y que obligará al Gobierno á adoptar graves resoluciones; porque ¿cómo han de pagar esos pequeños pueblos con todos los apremios de un arrendador, viendo que hay cuatro poblaciones importantes que adeudan millones por contingente provincial y por otros conceptos?

Así, pues, porque conozco la provincia de Tarragona, comprendo, que, no sólo no puede subsistir con arreglo á la ley el acuerdo de la Diputación, sino que no habría ningún Gobierno que no lo suspendiera fundándose en razones de equidad y de justicia.

Otra rectificación tengo que hacer. Como yo ya voy para viejo, y como además soy viejo en el partido liberal, ¿cómo quieren los Sres. Diputados que yo crea que el Sr. Querol, presidente de la Diputación provincial, es fusionista, si le he combatido siempre por ser conservador, si ha luchado como conservador y en tal concepto conquistó un acta de diputado provincial? Nada me importa que se haya pasado del partido conservador al partido liberal para enredar al partido liberal.

El Sr. Querol ha sido conservador; como conservador le hemos combatido y como conservador aceptó un acta. Bien saben todos los que me escuchan y conocen la provincia de Tarragona, que los conservadores le exigieron, antes de apoyar su candidatura, una declaración, y que le dijeron: el suegro de usted es liberal. Y él contestó: el que lleva los apellidos Querol y Bofarull no puede ser nunca liberal.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: Nadie ha visto ni oido esa declaración.

El Sr. **TORRES JORDI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para rectificar? ¿No ha dado ya S. S. las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación? Después de esto no parece que tenga S. S. nada más que decir sobre este asunto.

El Sr. **TORRES JORDI**: Efectivamente, había dado las gracias al Sr. Ministro; pero no puedo dejar de rectificar al Sr. Marqués de Marianao lo que principalmente me importa de este asunto.

Yo sostenía que se había tomado el acuerdo de arrendar la cobranza del contingente provincial en su totalidad, y el Sr. Marqués de Marianao dice que solamente una parte, y yo iba á demostrar que era la totalidad, porque si no, lo que yo quería que quedase en pie quedaba destruído.

Si S. S. me otorga ese favor, voy á hacerlo en poco tiempo, en dos minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para rectificar, pero llamo su atención sobre que hay otros Sres. Diputados que quieren hablar.

El Sr. **TORRES JORDI**: Voy á leer únicamente la primera parte de la enmienda presentada por los diputados provinciales á que antes me he referido, y se convencerá la Cámara de la inexactitud de la afirmación del Sr. Marqués de Marianao.

Dicen esos señores en esa primera parte de la enmienda: «En la instrucción de expedientes el arrendatario deberá principiar por las poblaciones que más adeudan á la Diputación, y no podrá terminar ningún expediente en las poblaciones cuyo débito no alcance 10.000 pesetas, sin que tenga terminados los expedientes é ingresado en la caja provincial las cantidades que con sujeción á la condición primera corresponda por cada trimestre á las poblaciones que adeudan más de dicha cantidad.» ¿Hubiesen escrito esos señores Diputados la enmienda si el proyecto no se refiriese á la cobranza de todo el contingente provincial?

Esta me parece que es la suficiente demostración para que el Sr. Marqués de Marianao se convenza de que lo que se ha tratado en la Diputación provincial de Tarragona, y se aprobó, es del arriendo del contingente provincial en su totalidad, sin querer admitir la enmienda en que se proponía que se empezara por cobrar los atrasos á las grandes poblaciones, que son las que tienen más recursos para pagar sus deudas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avila tiene la palabra.

El Sr. **AVILA**: Señor Presidente y Sres. Diputados, en el día de ayer había pedido la palabra para dirigir al Sr. Ministro de Hacienda una pregunta que hoy ya no es pertinente, porque, habiendo hablado con dicho Sr. Ministro particularmente, me ha dicho que tenía en estudio el asunto sobre que la pregunta había de versar; pero yo no quiero dejar de consignar los motivos que me movían á hacerla.

En los periódicos de la mañana de ayer he leído, en la reseña que hacen del Consejo de Ministros, que el Sr. Ministro de Hacienda propuso que desapareciera la caja especial donde están depositados los fondos para la construcción de la cárcel nueva de Barcelona, ingresando esa caja especial en la caja general. Esto es, Sres. Diputados, tan grave, que yo no sé cómo calificarlo. Los fondos con que se construye la cárcel pertenecen al Ayuntamiento y á la Diputación provincial; de modo que vendrían á parar los fondos al Tesoro público para después volver á Barcelona para sufragar los gastos de construcción de la carcel. El Estado no ha contribuído con nada absolutamente para dichas obras, sino, por el con-

trario, las ha entorpecido, pues lo que había hecho únicamente era ofrecer el producto de la venta de la cárcel vieja y de la casa galera; pero como se ha vuelto á incautar de esos edificios, resulta que no ha contribuído con nada.

Es cosa extraña lo que sucede, Sres. Diputados, en todo lo que se relaciona con los fondos destinados á las obras de Barcelona. Un día, en cumplimiento del precepto legal que dispone el ingreso en las cajas generales del Estado de los fondos de las cajas especiales, ingresa en el Tesoro el producto de la venta de los edificios viejos pertenecientes al ramo de Guerra que había vendido Barcelona para hacer cuarteles nuevos, y se queda Barcelona sin cuarteles y sin fondos.

Otro día se dispone de los terrenos dedicados para Instituto y para Escuela normal de maestros y maestras; se venden, y queda Barcelona sin edificios para Instituto y para Escuelas normales, y sin dinero para ellos.

Otro día se crea una Junta de obras del puerto para hacer las obras del mismo, cuyos gastos en realidad viene á pagar el comercio de Barcelona en forma de derechos de carga y descarga, y el Gobierno nombra empleados adjuntos para auxiliar esa Junta con grandes sueldos pagados con fondos de la misma, y los que no hacen falta para nada.

Otro día se venden los terrenos adyacentes á las murallas, terrenos que pertenecían á la ciudad, á un precio muy superior á su valor, gracias á la apertura de anchas vías que ha de costear el Ayuntamiento, y luego viene el Estado y pide el importe de de esas mismas calles, cuyo suelo había adquirido la ciudad.

A este paso, no sé dónde vamos á parar; pero de todo ello resulta que Barcelona se queda sin Instituto, sin Escuela de maestros y maestras, sin cuarteles, sin cárcel y sin nada; en cambio, se están pagando 11.000 duros anuales por el alquiler de un cuartel hecho interinamente por una sociedad, y ya hace siete años que se viene pagando la suma de 11.000 duros de alquiler anual; de manera que ha costado ese edificio ochenta y tantos mil duros, mucho más de lo que vale el edificio, el que hay que entregar á la Compañía de los Doks en el estado que lo ha entregado, quedándonos sin cuartel y sin dinero. Así es la administración española.

Llamo la atención del Sr. Ministro de Hacienda sobre todos estos particulares, pero con especialidad respecto al que constituye el objeto principal de mi pregunta, esto es, que no es dable que los fondos dedicados á la cárcel nueva puedan ingresar en el Tesoro, porque entonces las obras de la cárcel quedarían suspendidas indebidamente, y Barcelona se quedaría también sin cárcel, como se ha quedado sin cuarteles, sin Institutos y sin escuelas.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marenco.

El Sr. **MARENCO**: Señores Diputados, en realidad, el objeto que me mueve á hacer uso de la palabra se reduce á reproducir la pregunta que ayer tuve el honor de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación; es á saber: que habiendo concedido permiso el gobernador de Madrid para que se diera una serenata en honor de la Redacción del periódico *La Justicia*, veinticuatro horas después, y por motivos de que no he de ocuparme hasta que oiga las explicaciones que se sirva dar el Sr. Ministro de la Gobernación, se revocó la orden y se negó el concedido permiso. Como yo entiendo que de esta decisión del gobernador tendrá conocimiento el Sr. Ministro de la Gobernación, me permito rogar á S. S. que dé sobre este asunto las explicaciones que crea necesarias, y si no me satisfacen, anunciaré á S. S. una interpelación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Entre los deberes más importantes que tiene que cumplir el Gobierno se encuentra, como comprenderán los Sres. Diputados, el de velar por el libre ejercicio de todos los derechos que la Constitución reconoce á los ciudadanos; y no sólo procura el Gobierno cumplir con este deber, sino que procura que le cumplan todas las autoridades y todos los subordinados del mismo.

En el asunto á que se refiere el Sr. Marenco, tiene el Gobierno la seguridad de que el digno gobernador de la provincia de Madrid ha procedido con toda rectitud, atemperándose por completo á las disposiciones de la ley, y respetando y haciendo respetar esos derechos que la Constitución del Estado consagra.

En la noche del 30 de Noviembre, el gobernador de Madrid tuvo noticia de que se trataba de dar una serenata en la Redacción ó á la Redacción del periódico *La Justicia*; y creyendo el gobernador que se trataba de uno de tantos casos que casi diariamente ocurren en Madrid de esta clase de obsequios ó demostraciones que se hacen con mil motivos, generalmente ajenos á la política, no dudó que no podía impedir la celebración de ese acto y que se podía dar la serenata. Llegó el día siguiente, y el gobernador tuvo noticia, y la misma prensa se encargó de darla, de que con el nombre de una serenata, de lo que se trataba era de una manifestación política. La cosa cambiaba esencialmente: en el primer caso, nada tenía de particular que la serenata se diera; en el segundo, había leyes que el gobernador tenía necesidad de cumplir, y el gobernador en esta situación consultó esas leyes y entendió que no podía, con arreglo á las mismas, autorizar esa manifestación política de noche, en la forma que, al parecer, iba á resultar.

Estas consideraciones, y no otras, determinaron al gobernador de la provincia á dejar sin efecto su orden anterior. En todo esto procedió con arreglo á su criterio, sin necesidad de consultar el caso ni recibir instrucciones algunas del Gobierno; pero el Gobierno, después que se ha enterado de todo lo ocurrido en este asunto, declara que está conforme y aprueba la conducta del gobernador y hace suyas todas las responsabilidades que de esa conducta se trate de derivar.

Es bastante ilustrado el Sr. Marenco, lo son todos los Sres. Diputados, para saber que manifestaciones políticas de noche no pueden tener lugar, y que, por lo tanto, el gobernador de la provincia, que no hizo más que atenerse por completo á lo que la ley le impone, pues de otra suerte habría incurrido en responsabilidad, procedió de una manera que entiendo que, lejos de merecer censuras, debe merecer la aprobación de todos.

Por estas razones, que yo deseo muchísimo satisfagan al Sr. Marenco, el Gobierno ha aprobado la conducta del gobernador.

Creo innecesario extenderme en estos momentos en otras consideraciones; si hubiera de hacerlo, quizá quizá vendrían otras razones á robustecer, digámoslo así, la justicia y la conveniencia de la resolución dictada por el señor gobernador de Madrid; pero como, después de todo, entiendo que con lo hecho no se ha vulnerado en lo más mínimo ninguno de los derechos que la Constitución reconoce al ciudadano español, paréceme que no habrá bastante motivo ni razón alguna para insistir en este debate, ni explanar S. S. la interpelación que ha anunciado Si, contra lo que yo espero y el Gobierno supone, S. S. creyese que estas razones no eran bastantes, yo tendré el sentimiento de disentir de S. S., pero estaré desde luego dispuesto, en el acto, á aceptar y contestar la interpelación que S. S. me anuncia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco tiene la palabra.

El Sr. **MARENCO**: Yo siento mucho que las explicaciones que ha tenido la bondad de dar el señor Ministro de la Gobernación no me satisfagan, y por este motivo me permito desde luego anunciar á S. S. la interpelación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Como antes he indicado, estoy dispuesto á contestar en el acto á la interpelación de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco tiene la palabra para explanar su interpelación.

El Sr. **MARENCO**: Ha empezado el Sr. Ministro de la Gobernación por declarar que el Gobierno está siempre dispuesto, por su parte, á mantener á todos los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que les concede la Constitución, y además á ejercer sobre las autoridades que de él dependen la necesaria para que á su vez no impidan el ejercicio de esos derechos. Yo de esto levanto acta, porque en debates que he de suscitar, me prometo demostrar que el Gobierno, ni ahora ni nunca, ha tenido el propósito de mantener á los ciudadanos en el libre ejercicio de los derechos que la Constitución les concede, ni mucho menos el de ejercer sobre las autoridades presión en el sentido indicado por el Sr. Capdepón, sino, todo lo contrario, que la mayor rémora que hay en este país para que se ejerciten los derechos que la Constitución concede, está ahí, en el banco azul.

Repito que levanto acta de las declaraciones del Sr. Ministro de la Gobernación para demostrar lo que he de decir en otros debates. En el presente, celebro que el Gobierno haga suya la conducta del señor gobernador civil, porque esto me permite descartar la persona de esa digna autoridad y debatir sólo con el Gobierno.

Concedió el Sr. Duque de Tamames permiso para que se diese una serenata en honor de la Redacción de *La Justicia*, y después denegó el permiso. Yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿cuándo pasa una serenata, en obsequio de quien quiera que sea, á ser manifestación política? Yo entiendo que esto ha de ser por declaración de los que piden el permiso para dar la serenata. No existiría el derecho de manifestación desde el momento en que, por sospecharse ó suponerse que puede haber protesta por parte de alguien, la autoridad que ha concedido el permiso, en vez de garantizar á los que lo pidieron y á quienes lo concedió, reconociéndoles el ejercicio de un legítimo derecho, retire ese permiso á pretexto de que alguien puede protestar. ¿Es que los que han solicitado el permiso para la serenata en honor del periódico *La Justicia* han cambiado de modo de pensar y lo han manifestado á la autoridad? ¿Es que por noticias verdaderamente anónimas, ó por lo que la prensa pueda decir ó diga, ha de entenderse que han cambiado de idea los que solicitaron y obtuvieron el permiso? Evidentemente que no. Así no habría derecho de manifestación, y eso es lo que sucede en la práctica.

Unas veces, cuando al Gobierno no le conviene una manifestación que se intenta hacer en honor de alguien que ha fallecido, deniega el permiso á pretexto de que se interrumpe la circulación en la vía pública, como ha sucedido varias veces cuando se ha intentado hacer una manifestación en honor de algunos ilustres republicanos fallecidos; otras veces se alega, como ahora, que puede alterarse el orden público, y resulta de hecho que la autoridad, en vez de proteger á los que en el ejercicio de un derecho solicitaron y obtuvieron el permiso, protege á los que amenazan impedir el ejercicio de los derechos que la Constitución concede á todos los ciudadanos: esto es claro y evidente. No existe, pues, en la práctica el derecho de manifestación ni en poco ni en mucho.

Y no es esto sólo, sino que todo el mundo llega á pensar y á creer que esas protestas á que se refería el gobernador en su comunicación, alcanzan hasta el Gobierno. El hecho es el siguiente: ha supuesto el señor gobernador civil que se ha convertido en manifestación política lo que no lo era, y en manifestación política en honor de determinada persona.

Supliendo lo que calla el gobernador, podemos decir que se trataba del ilustre jefe del partido republicano centralista, del Sr. Salmerón. ¿Quiénes eran los que podían protestar? ¿Quiénes los que podían llevar á mal esa manifestación? ¿De dónde han partido esas noticias que han llegado al Gobierno civil? ¿Con quién discutió el Sr. Salmerón? ¿No fué con el Sr. Ministro de Ultramar? Pues lógico es pensar, y me parece que no violento las cosas ni fuerzo los argumentos, que acaso del mismo Gobierno ha partido esa noticia que ha llegado al gobernador civil. ¿Quién otro podía tener interés en esto? Los republicanos hemos oído con extraordinario gusto y con placer el discurso del Sr. Salmerón. ¿Quién lo ha llevado á mal? (*El Sr. Quintana*: El Sr. Carvajal ayer.) ¿Quién lo ha llevado á mal, quién ha sido el más herido en esa discusión? Pues el Gobierno, y principalmente el Sr. Ministro de Ultramar. De modo que por lo que á mí hace, y para concretar este primer punto de la interpelación, hago las siguientes declaraciones que la motivan: primero, que sólo los individuos que solicitan, en uso de su derecho, hacer una manifestación en cualquier sentido, son evidentemente los que lo tienen para mantener el sentido primitivo de su pretensión, y no nadie anónimamente, porque esto vendría á concluir con el derecho constitucional (*El Sr. Sol y Ortega*: Pido la palabra), y no vale la pena de que el Gobierno presuma que es liberal y lo diga, si luego imposibilita el ejercicio de los derechos de la Constitución con estos procedimientos. Segunda manifestación: que en lo sucesivo el derecho de manifesta-

ción está limitado, no por la Constitución, ni siquiera por lo que creen las autoridades encargadas de concederle, sino por aquellos que clandestinamente se permiten hacer amenazas, y ante estas amenazas las autoridades, lejos de mantener en su derecho á los que lo tienen, hacen lo que han hecho en este caso.

Después de esto, yo espero que el Sr. Ministro de la Gobernación reconozca que las mismas causas que tuvo el gobernador para conceder el permiso militaban y subsistían cuando lo denegó.

Se trataba de una serenata á la hora en que esas cosas suelen tener lugar; nadie dijo que fuera manifestación política en obsequio del Sr. Salmerón, y yo espero que el Sr. Ministro de la Gobernación rectifique su juicio y declare que el uso que de su autoridad ha hecho el gobernador civil dista mucho de estar en armonía con aquellas declaraciones que S. S. hizo al empezar su discurso, esto es, que ni el gobernador civil de Madrid ha tratado ni hecho nada por mantener dentro de su derecho constitucional á los que solicitaron el permiso, ni el Gobierno ha demostrado deseo ninguno de que esos derechos se ejerciten libremente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): La cuestión que provoca el Sr. Marenco viene casi á quedar concretada á una cuestión de hecho: averiguar aquí qué es lo que se trataba de hacer en la noche en que se debía verificar esa serenata, si lo que S. S. supone que no era más que una serenata ó una manifestación política. Si era una manifestación política, como entendió el gobernador de Madrid cuando tuvo que rectificar su opinión en vista de las noticias dadas por la prensa y de otras varias que habían llegado á su conocimiento, entonces entiendo yo que el Sr. Marenco ha de estar conforme en que el gobernador cumplió con su deber, y, por tanto, que el Gobierno cumple con el suyo aprobando la conducta de esa digna autoridad. Y sobre esto tengo que decir muy poco al Congreso.

Sabe perfectamente la Cámara que hay una ley. (*El Sr. Sol y Ortega*: Ya la conocemos.) Ya lo supongo, Sr. Sol; y como ha pedido S. S. la palabra, podrá sobre ella discutir cuanto guste. En esa ley se trata del derecho constitucional de reunión pacífica; y puesto que conoce S. S. esa ley, conocerá el art. 5.° de la misma, en el cual se dice que la autoridad mandará suspender ó disolver en el acto tales ó cuales reuniones. (*El Sr. Ballestero*: Aquellas que hayan empezado.) Permítame el Sr. Ballestero; cuando S. S. quiera discutir sobre este punto, estaré también á su disposición. (*El Sr. Ballestero pide la palabra.*)

Entre las reuniones que la autoridad puede suspender ó disolver en el acto, se encuentran, según el art. 5.°, núm. 4 de la ley á que me vengo refiriendo, las definidas y enumeradas en el art. 189 del Código penal. Pues bien, el art. 189 del Código penal dice:

«No son reuniones ni manifestaciones pacíficas:

. . . .

2.° Las reuniones al aire libre ó manifestaciones políticas que se celebraren de noche.»

El gobernador civil de la provincia, que tenía noticia de que la proyectada ó supuesta serenata tenía el carácter de una manifestación política que se iba á celebrar de noche en la calle de Alcalá de esta corte, hubiera incurrido en una grave responsabilidad, que de seguro no hubiera faltado en esta Cámara quien se la hubiese exigido, si la hubiese autorizado. Mientras el gobernador civil de Madrid partió del supuesto de que se trataba de una serenata como otras tantas que se dan de noche con mil motivos ajenos á la política en esta capital como en todas, pudo comprender que no había en ello nada inconstitucional ni prohibido por el Código penal; pero desde el instante en que el gobernador civil de Madrid supo que aquello iba á ser una manifestación política... (*El Sr. Marenco*: ¿Por quién lo sabía?) Por la misma prensa, que lo dijo. (*El Sr. Marenco*: ¡La prensa!) Y por noticias que el gobernador tuvo, y de las que se hizo eco la prensa. Y todavía me permito apelar al testimonio del Sr. Marenco, que desde luego, puesta la mano en su conciencia, y respondiendo con la honradez y sinceridad que acostumbra S. S., espero que habrá de declarar que era de una verdadera manifestación política de lo que se trataba. (*El Sr. Marenco*: Toda serenata es una manifestación). Me bastaría con ver la actitud de SS. SS. esta tarde para comprender que de lo que se trataba era de una manifestación política, y, por consiguiente, que el gobernador civil de la provincia obró como correspondía y fué sincero al decir: «Cuidado, que yo había creído que se trataba de una serenata; pero ahora veo que se trata de una manifestación política». Y que el gobernador tenía razón, lo acaban de decir SS. SS.

Pues bien, Sres. Diputados; queda resuelto por completo que de lo que se trataba era de una manifestación política, de noche, en una calle, manifestación que está prohibida por el Código. Si el gobernador la hubiese autorizado, ¿qué no se hubiera dicho aquí contra una autoridad que así infringía las disposiciones del Código penal?

Paréceme que esta es una cuestión que, como decía al empezar, era de hecho; y como el hecho ha sido reconocido por SS. SS., la aplicación del derecho no ofrece dificultad: la conducta del gobernador era digna y ajustada á ley, y el Gobierno no podía menos, en cumplimiento de su deber, de aprobarla en todas sus partes.

Por lo demás, yo no tengo aquí por qué tratar de dos ó tres cuestiones que ha iniciado el Sr. Marenco. Su señoría ha iniciado una cuestión grave, delicada y compleja que no se puede contestar con una palabra: la de que hay que apreciar en cada caso las circunstancias y las ocasiones, para saber si se trata de una serenata ó de una manifestación política.

En la ocasión presente, ya lo han dicho SS. SS.; ya hemos convenido todos en que era una manifestación política: el gobernador, S. S., la prensa y todo el mundo. De consiguiente, no ha habido equivocación, en que muy bien puede incurrir una autoridad, sobre el hecho, sino que ha habido reconocimiento de que lo que ha dicho era exacto. Por consiguiente, no hay por qué entrar en la cuestión referente á cómo se podrá conocer cuándo se trata de una serenata ó de una manifestación política, porque en el caso presente, que es lo que nos interesa en este momento, estamos todos conformes en que era una manifestación política.

Dice S. S. que el gobernador se excedió de su derecho al negar el permiso para celebrar esa mani-

festación, en consideración á protestas ó á amenazas. ¿Y quiénes eran los que hacían esas protestas, y quiénes dirigían esas amenazas? Yo no sé por qué ni para qué lo indica S. S.; bastaba con que se hubiera sujetado al cumplimiento de las disposiciones de la ley, y éstas son las que he leído, por lo cual sobre eso no hay cuestión. Sobre lo demás pudo haber una rectísima intención, que desde luego no merecía por cierto censuras; por el contrario, merecería cierto reconocimiento si, pensando en algo que pudiera ser agradable ó desagradable, tuvo la autoridad también que tomarlo en cuenta, pero, después de todo, á la autoridad le bastaba tomar lo primero, que era la ley, y con arreglo á la ley proceder. Lo demás son consideraciones de otro orden; y si la nobleza, la buena fe y la dignidad del gobernador de Madrid ha hecho alguna indicación sobre ellas, y en la prensa más ó menos se han traducido ideas, algo que él ha entendido, no es motivo para que S. S. viniera con censuras.

El decir S. S. que la manifestación era en favor de determinada persona y de las ideas que esa persona había vertido aquí en una discusión importantísima, yo no sé á qué conduce en este momento, porque yo he oído la sorprendente declaración para mí de que esa minoría está conforme con todo cuanto dijo esa persona esclarecida de la misma; sin embargo, ayer oí que sobre algunos de los puntos de que esa persona se ocupó no hay unanimidad en esa minoría; pero esa es una cuestión en que yo no quiero entrar ahora. (*El Sr. Junoy*: Como no la hay en el Gobierno.) No tengo nada que contestar ahora al señor Junoy, porque esta es una cuestión en que no debo entrar, sino sólo para recoger una afirmación del Sr. Marenco que verdaderamente me ha sorprendido, y que lo lamento por S. S., lo digo con toda franqueza.

Pero dejemos eso, como todo lo que no es pertinente á la cuestión de que se trata. En el hecho estamos conformes; en la aplicación del derecho no ha habido duda de ningún género; la disposición legal está terminante; por lo tanto, yo creo que no debe dársele á este asunto más importancia ni trascendencia, ni yo estoy obligado á seguir molestando á la Cámara.

El Gobierno, dije yo al contestar á la pregunta del Sr. Marenco, considera como uno de sus primeros deberes el de respetar y hacer que se respeten por las autoridades y subalternos suyos todos los derechos constitucionales, hasta el punto de que no se ofrezcan espectáculos de cierto género, y que, si se ofrecen, no tenga el Gobierno la menor responsabilidad por ellos, y que si estos espectáculos se ofrecen en un *meeting* ó en otra parte... (*El Sr. Rodríguez, D. Calixto*: Ni en tiempo de los moderados hubo tantas prevenciones.) No se trata de prevenciones, sino de medidas de represión cuando el mal ha acontecido. (*El Sr. Ballestero*: ¿Qué es lo que se ha reprimido?) El que se infringiera el Código penal. (*El Sr. Ballestero*: ¿Y no hay prevención en eso? El Gobierno no es partidario de ese sistema, ni el digno gobernador tampoco; hay exactamente el cumplimiento de una disposición del Código penal, contra la cual estaba la celebración de esa manifestación. (*El Sr. Ballestero*: No existe semejante disposición.) La acabo de leer. (*El Sr. Ballestero*: Ya lo discutirémos.) Cuando quiera S. S.; el art. 189 del Código. (*El Sr. Ballestero*: Ya lo discutirémos, Sr. Ministro.) Conste, pues, Sres. Diputados, que aquí no hay nada censurable contra el Gobierno ni contra la digna autoridad superior de la provincia; conste que esta autoridad, al saber que se trataba de una manifestación política, apreció con completa exactitud la verdad de las cosas; tanto que SS. SS. lo reconocen, y por eso hablan aquí hoy, y que luego la aplicación del derecho, repito, se hizo como no podía menos de hacerse.

¡Ah! Si así no hubiera procedido el gobernador, ¿qué responsabilidades no habría habido derecho para exigirle por otros lados de la Cámara? Pues el gobernador, que se ha puesto en el fiel de la balanza, que ha ido hasta donde el derecho le permitía ir y no ha consentido una infracción de ese derecho, no merece ningún género de censuras de parte de S. S. Merece, por el contrario, la aprobación de todos, y ésta es la que el Gobierno se complace en repetir desde este sitio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARENCO**: No tiene nada de extraño, y sirva esto de disculpa al Sr. Ministro de la Gobernación, que por explicarme yo muy mal no me haya entendido bien S. S.

Voy á hacerme cargo, en primer lugar, de unas declaraciones graves que ha hecho el Sr. Ministro y que no encajan en este debate.

Esta minoría ha declarado, por conducto de mi modesta persona, que está conforme con todo lo que expuso el Sr. Salmerón en su discurso de hace tres días. No tiene por qué recoger (esto sería ocioso) aquellas declaraciones pertinentes á la alusión que se sirvió hacerle el Sr. Romero Robledo, porque ya manifestó, entre otras cosas, el Sr. Salmerón, que ese era un punto particular suyo, que mantenía bajo el punto de vista puramente de teoría, de especulación, desde el año 1872. Y aun dijo más: que había sido luego Gobierno, y para nada había tenido, ni en poco ni en mucho, en cuenta, aquellas sus propias convicciones. Yo lo que he manifestado es, que todas las declaraciones que el Sr. Salmerón hizo en su discurso pudo hacerlas, y las hizo, en nombre de toda la minoría republicana. Aun he de decir más: la minoría republicana, como es lógico, por instinto y por deber, aunque cada partido de los que la constituyen tiene su peculiar punto de vista en muchos asuntos, está perfectamente unida contra los monárquicos. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Y nosotros contra los republicanos.) Perfectamente; por eso he dicho que no es más que reciprocidad.

Llegara mañana el Sr. Pí al poder y estableciera la República federal, y todos, absolutamente todos los republicanos estaríamos al lado del Sr. Pí con nuestros votos y con nuestras personas para defender la República. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Por fortuna, eso no sucederá; pero si sucediera, no ocurriría lo que S. S. dice.) No sé si por fortuna ó por desgracia; eso lo dirá el país. No debatimos ahora sobre este punto. Pero á mí me parece que si el país estima como fortuna el que impere lo existente, es que al país le gusta que le den con la badila en los nudillos.

Llegara al poder el Sr. Salmerón y estableciera la República tal y como él la entiende, y sucedería lo mismo; todos, perfectamente unidos y constituyendo una piña, defenderíamos la República. (*El

Sr. Ministro de la Gobernación: Lo pasado responde del porvenir. (*El Sr. Ballestero*: Más divididos que estáis vosotros no estaríamos nosotros.) Lo pasado no responde del porvenir. Su señoría lo sabe mejor que yo. ¿No ha habido un Rey que ha hablado de lamentables equivocaciones?

El Sr. **BALLESTERO**: ¿Y no está unido el señor Sagasta al Sr. Martínez Campos, á quien ha declarado fusilable?

El Sr. **MARENCO**: Repito que lo pasado no responde del porvenir. ¿A qué molestar en este momento la atención de la Cámara con este asunto? Voy á la interpelación.

Las manifestaciones políticas entiendo yo, que soy muy poco hábil en todo, y mucho más en estas cuestiones de derecho, que están prohibidas en tanto que no se lleven á cabo con autorización; pero como el gobernador civil de Madrid había autorizado con perfecta conciencia de lo que hacía... (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Una serenata.) Las serenatas á las redacciones de los periódicos políticos y á los hombres políticos, son manifestaciones políticas. ¿Dónde está la distinción? Esos son sofismas.

El Sr. **BALLESTERO**: Lo que hay es que el gobernador es más liberal que ese Gabinete.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Y, sin embargo, le combaten SS. SS.

El Sr. **MARENCO**: No combatimos al gobernador, cuya personalidad descartamos por completo, y por mi parte con gusto. Precisamente he dicho á S. S. en los pasillos, y no tengo por qué negarlo, porque cuando mi franqueza no toca los límites de lo inoportuno, soy muy franco, que no merecen SS. SS. ese gobernador. (*Risas*.)

¿Cuándo habéis tenido vosotros ni habéis buscado nunca un gobernador de la entereza que el actual ha desplegado en la cuestión del juego? (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Con lo cual está el Gobierno muy contento.) ¡Ya lo creo que sí! Pero también estaba el Gobierno muy contento con los otros gobernadores que autorizaban el juego. Sus señorías están siempre contentos con todo, con tal de estar siempre en ese banco. Pero yo celebro que el señor Ministro de la Gobernación me dé ocasión para descartar la personalidad del Sr. Duque de Tamames, que quedaría muy bien quizás sin la defensa de S. S.: va á verlo el Sr. Ministro.

En primer lugar, autorizó la serenata á la hora que suelen ser las serenatas; como los almuerzos son por la mañana y las cenas por la tarde, las serenatas son de noche. ¿Quién ha modificado la índole de esta manifestación? Nadie. ¿Es que esto es dable que lo haga cualquiera persona aun cubriéndose con el anónimo? Pues se ha acabado el derecho de manifestación. En la primera serenata que quieran dar al señor Presidente del Consejo, que ha recibido muchas en este mundo, voy yo anónimamente, ó con mi nombre, á decir al que entonces sea gobernador civil de Madrid, que voy á protestar porque en nada estoy de acuerdo, como es verdad, con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ¿Y será por eso suspendida la manifestación? Evidentemente no. Además ha dicho S. S. que no se trataba de prevenir, y en esto deja mal al señor gobernador. Escuche un momento el Sr. Ministro:

«Resultando de las noticias publicadas por la prensa...» ¡Ya quisiera ser la prensa siempre tan atendida como en esta ocasión lo ha sido! (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¿Y aún se queja S. S.?) No; me quejo de que esto no sea la norma, porque lo demás es muy cómodo. La prensa, se ha dicho aquí que no significa nada para SS. SS., á fuer de liberales, que la quieren mucho; pero cuando les conviene á SS. SS. como en este caso, la prensa es como el Evangelio para los católicos. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Pues en ese caso merecemos aplauso.) ¿Pero es que se va á establecer como sistema que la prensa dice verdad y que hay que atenderla, y que tiene personalidad para variar la esencia de las peticiones concretas firmadas? (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¡Pero si es que S. S. confirma lo que dijo la prensa!) Sí; pero eso lo hago yo ahora *a posteriori*, y á mayor abundamiento, lo he hecho porque yo entiendo que no hay manera de distinguir lo que es manifestación política de lo que es una serenata en honor de la redacción de un periódico político. De modo que yo entiendo que son una misma cosa, y por eso lo he hecho. Pero advierta S. S., además, que esta declaración mía está hecha hoy 4 de Diciembre á las cuatro y media de la tarde, y que la suspensión fué el día 1.° (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Lo cual quiere decir que el día 1.° sabía la prensa lo que S. S. sabe el día 4.) No; lo que quiere decir es que el gobernador es adivino. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Sería la prensa la adivina, pero no el gobernador.) Pero ¿en qué quedamos? La prensa, ¿tiene personalidad para esto, sí ó no? (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Todo el mundo para rectificar un aserto.) Pero, ¿quién es la prensa?; porque eso es muy vago, y á lo que hay que atenerse es al texto de la ley, Sr. Ministro de la Gobernación.

Si mañana la prensa, así en la forma que S. S. dice, solicitara dar una serenata á S. S. mismo, el gobernador no podía consentirlo; porque ¿qué entiende S. S. por prensa? Esto es muy vago.

Pero, en fin, voy á lo de prevenir: «Resultando de las noticias publicadas por la prensa que la serenata proyectada y organizada por usted (se dirige á la persona que había pedido el permiso) para la noche de hoy en la calle de Alcalá, núm. 12, redacción del periódico *La Justicia*, reviste el carácter de una manifestación política»... (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Ya era bastante con eso.)

El Sr. **BALLESTERO**: ¿Con alegarlo? Pues entonces, adiós derecho de reunión. ¡Pero si estamos conformes en la verdadera significación; si estamos conformes en que manifestación política y serenata á la redacción de un periódico político son una misma cosa... (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: No.) Si S. S. no lo estima así, entonces resulta que la petición del Sr. Salabert, firmada por él, para dar una serenata en honor de la redacción del periódico *La Justicia*, no era en sí una petición de manifestación política «... reviste el carácter de una manifestación política en honor de determinada persona,» (todo esto es gratuito y supuesto) «y puede dar ocasión á protestas y perturbaciones del orden público en la vía pública, que tengo el deber *de prevenir*...» (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: No es en ese sentido en que lo toma S. S.; no se trata del sistema preventivo.) Pues ¿cuál ha de ser el sentido en que esa palabra se emplea, cuando, en efecto, el gobernador suspendió la manifestación antes de que tuviera lugar? (*El señor Ministro de la Gobernación* Porque era una manifes-

tación política.) Luego empleó el sistema preventivo. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: No; es otra cosa completamente distinta.) De modo que, en uso de su legítimo derecho, y amparándose en lo que la Constitución y las leyes especiales consignan, hay un señor que solicita permiso para dar una serenata en honor de la redacción de un periódico político; el permiso se le otorga, y luego, por temores de alteración del orden público, porque la prensa dice esto ó lo otro, á este individuo se le niega el permiso que primero se le había concedido, *previniendo* desórdenes que se teme puedan ocurrir á consecuencia del legítimo ejercicio de un derecho por parte de algunos ciudadanos.

Esto es lo que yo he querido decir al Sr. Ministro de la Gobernación, y mis declaraciones no dan ni quitan importancia á los hechos; éstos son tal y como yo acabo de relatarlos.

Ahora, si la prensa tiene, por las declaraciones que ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernación, las atribuciones que S. S. supone y el valor que parece concederle, yo no quiero más sino que así conste.

Después de todo, los hechos se han consumado y han de venir aquí á diario ocasiones propicias para demostrar que no hay tal cosa, que SS. SS. no guardan tales consideraciones á la prensa más que cuando les conviene. Ahora habla S. S. de la prensa, y de lo que la prensa ha dicho, y de que era verdad lo que decían ¡los periódicos, etc.; pero ¿cuántas veces ha dicho la prensa que sóis funestos en la gobernación del país? ¿Cuántas veces lo han dicho hasta los mismos periódicos del partido liberal? Y no por eso habéis abandonado ese banco. La prensa á todas horas, en cuestiones de mayor importancia, dice que debéis dejar el poder, y no sólo dice, sino que prueba los perjuicios que ocasionáis al país, y lo dicen además todas las minorías, y lo dicen los hechos, y no por eso dejan SS. SS. ese banco. ¡Pues buenos son SS. SS. para darle esa importancia á la prensa!

De modo que conste que el gobernador y el Gobierno que aprueba la conducta del gobernador, han vulnerado la ley, y con el criterio que aplican hacen completamente imposible el ejercicio de los derechos que consigna la Constitución de la Monarquía.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Yo no sé cómo decirlo; ya lo hice constar en las primeras palabras con que contesté á la pregunta del Sr. Marenco, lo he repetido luego, y aun tengo que volver á decirlo ahora: el Gobierno considera como uno de sus primeros deberes el de respetar y hacer que se respeten los derechos que la Constitución reconoce á todos los ciudadanos españoles. (*El Sr. Ballestero*: Buenas palabras no os faltan.) Tampoco nos faltan los hechos, Sr. Ballestero. (*El Sr. Ballestero*: No tenéis palabra mala ni obra buena.) Lo que quiera S. S., y más estando el debate en este terreno algo humorístico.

La verdad es que el digno señor gobernador de Madrid se encontró con una disposición legal que, en su concepto, iba á ser infringida; supo que aquello que él había entendido que no era un acto político iba á tener este carácter, y así lo ha reconocido S. S., y entendió que si la serenata se verificaba con ese carácter político, se infringiría aquel precepto; y entonces, no porque la prensa sea árbitro para dar ni negar esta clase de autorizaciones, sino concediendo á la prensa el derecho que tiene todo ciudadano de rectificar un error, de afirmar una cosa conforme con la verdad, como por las noticias de la prensa supo que se trataba de una manifestación política, y como ésta se encontraba prohibida por la ley (*El señor Marenco*: La ley la autoriza), entonces el gobernador entendió, y entendió bien, que no podía llevar adelante la autorización que bajo un supuesto equivocado había concedido.

Este es sencillamente el caso. No es que la prensa sea árbitro. La prensa no ha abogado en esta ocasión en *tal* ó *cual* sentido; la prensa se ha limitado á exponer con sinceridad los hechos, á decir la verdad; y claro es que cuando un gobernador trata de asegurarse acerca de la exactitud de un hecho, y le ve reconocido en la prensa y confirmado por otros motivos que el gobernador pudo tener presentes, el gobernador estaba en el caso de creer que lo que la prensa aseguraba era verdad; verdad que ahora, cuatro días después, reconocen también SS. SS.

Por consiguiente, la prensa no faltó á la verdad, y en este sentido fué atendida por el gobernador; y no es exacto que el Gobierno se entregue á esos juicios, á esas censuras y á esas apreciaciones que S. S. ha referido aquí que hace la prensa de los actos del Gobierno. ¿Qué tiene que ver una cosa con la otra? Los juicios de la prensa, en ocasiones, serán fundados, y en otras apasionados, y en algunas serán contrarios á la justicia, y no se puede deducir que en el terreno de las noticias sea equiparada la prensa al terreno de los juicios y apreciaciones. Aquí se trataba de una noticia dada por la prensa; la prensa estuvo en lo exacto: todos lo reconocen, incluso SS. SS.; pues ¿qué había de hacer el gobernador, sino creerlo? Y partiendo de ese dato, el gobernador rectificó aquello que por sus informes necesitaba rectificación; no hay otra cosa.

Y decir que esto significa una cortapisa de los derechos del ciudadano, y que el gobernador incurrió en esto, y que equivale á resucitar antiguos sistemas que hoy ya nadie, por fortuna, sigue en este país, y hablarnos del sistema preventivo nada menos, no sé á qué conduce, cuando en ninguna de nuestras leyes el sistema preventivo tiene la menor cabida, y hace muchos años que todos los partidos han convenido en que no hay que retroceder á tal cosa.

Si el gobernador habló de protestas, de disgustos que pudieran ocurrir, y quiso dar una satisfacción que no tenía necesidad de dar á S. S. ó al que pidió la autorización, comprenda S. S. que algún fundamento tenía. No se han borrado de la memoria espectáculos desagradables que se han ofrecido en ciertos sitios no hace muchos días, por algunos individuos del partido republicano.

No tengo la misión de traer aquí la memoria de esos hechos; pero debo justificar al gobernador que los tuvo en cuenta. Pues qué, tratándose de las personas de que se trataba, ¿podía el gobernador autorizar algún acto que significara algo de lo que en cierto teatro de esta capital pasó no hace muchos días?

Eso que SS. SS. deploran y el Gobierno también, no estaba el gobernador en el caso de autorizarlo, por más que este no fuera el motivo principal para no autorizar la manifestación, puesto que había motivos legales para hacerlo, y á ellos acudió el gobernador; y las explicaciones nobles y leales que dió

sin necesidad de darlas, no destruían la fuerza de la razón fundamental de su acuerdo.

Por lo tanto, no hay para qué hablar aquí ni del sistema preventivo ni de ninguna de esas cosas á que se ha aludido. Vivan SS. SS. completamente seguros de que, mientras este Gobierno exista, todos los derechos que la Constitución reconoce al ciudadano español, todos absolutamente, serán ejercidos con completa libertad, y castigado y corregido con toda la severidad que las leyes permitan, el que coarte el ejercicio de esos derechos de alguna manera, ó trate de abusar de ellos para violar cosas que son inviolables, y que de ninguna manera pueden combatirse dentro de esos derechos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARENCO**: Dos palabras solamente para rectificar al Sr. Ministro de la Gobernación.

Realmente, los republicanos debemos estar de enhorabuena, porque lo que S. S. califica de suceso desagradable, no sólo parece que le duele al Gobierno, sino que lo lamenta y lo deplora.

Esto es una novedad. Yo había creído que la generalidad de los monárquicos se habían alegrado, y era perfectamente explicable y lógico, de lo que ocurrió en el teatro á que S. S. se ha referido. (*El señor Ministro de la Gobernación*: No tenemos ese mal gusto, Sr. Marenco.) Perfectamente; no lo tendrán SS. SS. como Ministros, ni S. S. como representante del Gobierno, ni aun siquiera como colectividad; pero lo que es individualmente, Sr. Ministro de la Gobernación, no sólo debo suponer que se han alegrado la casi totalidad de los monárquicos, sino que ha habido algunos que han creído que nuestros disentimientos internos eran de tal naturaleza que los progresistas lo habíamos visto con gusto, y también los federales.

Por consiguiente, dejemos aparte convencionalismos, y convengamos en que eso, después de todo, era muy natural que alegrase y congratulase á los monárquicos; del propio modo que yo, incurriendo quizá en la nota de mal gusto, me alegro y me congratulo de todo lo que sean desastres para los monárquicos. A nosotros nos llenan de regocijo las divisiones, las disidencias que se manifiestan á diario, la confusión que existe en el partido liberal y la excisión en el partido conservador. Todo eso nos parece á nosotros de perlas, y si pudiéramos agravarlo y aumentarlo, claro está que lo haríamos.

No creo yo que sea oportuno, sobre todo en labios de S. S., hablar tanto como se hablado aquí, con el regocijo con que se ha hecho y con la intención con que se ha traído al debate, de lo que ocurrió en el teatro á que ha aludido S. S., porque, después de todo, eso no es comparable con el espectáculo (y bien podríais hacer cualquier sacrificio por que se pudiera borrar su recuerdo de la imaginación del país) que dió el Congreso de los Sres. Diputados con su digno Presidente el ya finado Sr. Martos; tanto que para describirle, hasta se ha llegado á inventar un verbo, el verbo *cristinear*.

Por consiguiente, el que en un teatro fuera objeto un hombre público de determinadas manifestaciones, no puede de ninguna manera traerse aquí á colación, cuando el propio Congreso dió un espectáculo semejante, del cual no quiero hablar ni una sola palabra, con su digno Presidente. Aquello no llegó, ni con mucho, á lo que aquí ocurrió. No hay, pues, que hablar de eso. El Gobierno, no sólo no castiga á aquellos que impiden el libre ejercicio de su derecho á los demás ciudadanos, sino que siguiendo el sistema preventivo, como ha ocurrido en este caso, no ha querido ni siquiera verse en la precisión de tener que oponerse á las manifestaciones tumultuosas por medio de la fuerza.

Es innegable que unos individuos han solicitado y obtenido permiso para realizar una manifestación pública, para una serenata, para lo que S. S. quiera, y es innegable también, puesto que no se ha desmentido por nadie ese hecho, que el gobernador civil de Madrid, pretextando que había quien quería protestar de aquello, y que eso podría dar lugar á que se turbase el orden público, prohibió la serenata por entender que era su deber prohibirla. Esto, repito, es innegable. El motivo principal que ha tenido S. S. no ha sido que la prensa, porque no tenía autoridad bastante para ello, declarase que era una manifestación política, puesto que entonces el señor gobernador civil de Madrid lo hubiera declarado así y habría citado é invocado, para explicar y justificar su conducta, ese artículo del Código que S. S. ha leído y que todos conocemos, por el que se prohiben las manifestaciones políticas de noche; el motivo principal, repito, que ha tenido, ha sido la amenaza de que algunos querían protestar, y que esto podría dar lugar á que se turbase el orden público.

De aquí que S. S., en mi concepto con poco meditado acuerdo, haya venido á decir y haya venido á insinuar, por medio de reticencias, que de esto, después de todo, debíamos alegrarnos los republicanos y debíamos agradecerlo, porque pudiera haber dado lugar á que se reprodujeran aquellas manifestaciones desagradables á que S. S. ha hecho alusión.

De modo que, por confesión propia de S. S., sabemos que el motivo que ha tenido el gobernador para impedir la manifestación ha sido el de la amenaza.

Quede, pues, sentado que no hay derecho de manifestación, y que este derecho de manifestación en este caso lo han impedido aquellos que anónimamente han anunciado que protestarían y que harían esto, lo otro y lo de más allá. El Gobierno, pues, es el único responsable, puesto que hace suya la conducta y los actos del señor gobernador; el Gobierno, repito, es el responsable en este caso de que unos ciudadanos no hayan podido hacer uso pacíficamente del derecho que les concede la Constitución, y el Gobierno no ha querido que usaran de ese derecho ante el temor, como he dicho antes, de tener que reprimir por la fuerza los desórdenes que se pudieran promover, lo que no hacéis, por cierto, á diario con los huelguistas. Aquí ha habido quienes han tratado de impedir el cumplimiento de un derecho, y el Gobierno se ha puesto de parte de éstos y, efectivamente, ha prohibido la manifestación

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): No me quiere entender el Sr. Marenco, y yo lo siento. Si yo he dicho antes que no me alegraba y que era cuestión de mal gusto alegrarse de lo ocurrido en el teatro del Príncipe Alfonso, ha debido comprender S. S. á qué me refería.

Yo me he de alegrar de toda división que haya

en el campo republicano, como S. S. se alegra de lo contrario; yo me he de alegrar de todo cuanto signifique desorganización de esos partidos republicanos, de sus divisiones, de su alejamiento por completo de cualquier punto adonde quieran marchar, porque como entiendo que la causa que SS. SS. defienden es mala y perjudicial para el país, aparte de otras consideraciones, yo me he de alegrar siempre que SS. SS. vayan por el camino que he indicado; pero entendía que era de mal gusto, y yo no tenía ese mal gusto, que cuando se trataba, no de esas desavenencias de SS. SS. en general, sino de esas desavenencias expresadas en forma que no creo que favorezcan á la cultura de nadie, y menos á la cultura general del país, era de mal gusto, repito, lo ocurrido en el teatro del Príncipe Alfonso.

En este sentido, sin que yo tratara de molestar á nadie, me refería á lo que había leído en la prensa, porque no sabía otra cosa acerca del particular; y no creo que hay para qué recordar la ocasión á que se ha referido S. S., pues lo que entonces ocurrió se ha discutido hasta la saciedad numerosísimas veces, y por fortuna para la Cámara hay una inmensa diferencia entre lo que aquí pasó y lo que aquí se dijo, y lo que ha pasado y se ha dicho en el teatro del Príncipe Alfonso. (*Interrupciones.—El Sr. Azcárate*: ¡Ya lo creo que hay diferencia!—*Un Sr. Diputado de la minoría republicana*: Aquí se habló del honor.—*Rumores.*) Aquí no se profirió ninguna palabra contra el honor de nadie; aquí no se habló del honor de nadie, y la prueba es que nadie reclamó en ese sentido, y todas eran dignísimas personas para haber reclamado si algo del honor se hubiera dicho.

No hay para qué recordar aquello, que no tiene ninguna semejanza con esto. (*Un Sr. Diputado*: Como no debió recordarse eso.) Si eso se ha recordado, ha sido porque SS. SS. han querido que se recuerde, porque SS. SS. dicen las cosas y no quieren que se les conteste. Sus señorías han oído que yo he estado diciendo toda la tarde que bastaba que el gobernador hubiera dicho que se trataba de una manifestación política, como así era, y han querido sacar partido de unas palabras que el gobernador ha añadido en su comunicación para protestar de la amenaza, y por eso ha habido necesidad, en justísima defensa de la conducta del gobernador, de recordar por qué se había dicho eso. Es más: la primera vez que contesté apenas hice indicación sobre esto, dejé insinuar algo, y fué lo bastante para que SS. SS. me obligaran á hablar más claro, y cada vez que he ido hablando ha sido por exigencias de SS. SS.

Conste, pues, que aquí no hay ese mal gusto, ni hay tampoco por qué recordar cosas desagradables para SS. SS. Nos basta para considerarnos fuertes, sin tener que recurrir á esas armas y recursos, con haber cumplido la ley, y eso es lo que ha hecho el gobernador civil de Madrid y lo que está dispuesto á hacer siempre el Gobierno de S. M.

ORDEN DEL DIA

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación de Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Muro.

El Sr. **MARENCO**: El Sr. Muro, por motivos muy sensibles, no se encuentra en el Congreso. Si el señor Presidente, dada la importancia del debate, quisiera reservarle la palabra para la sesión de mañana, y si no para última hora, nosotros se lo agradeceríamos.

No hemos tenido noticia de la no asistencia del Sr. Muro hasta las tres de la tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tengo que decir al señor Marenco que, tratándose de un debate político como éste, el Presidente no está en el caso de poderlo dilatar más que lo que ya se ha dilatado.

Si hubiera otros Sres. Diputados que tuvieran que hablar, se podría reservar la palabra al Sr. Muro para después; pero hasta este momento no tiene pedida la palabra nadie más que el Sr. Muro.

El Sr. **SOLDEVILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya tenemos un Sr. Diputado que desea hacer uso de la palabra.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARENCO**: Para dar las gracias al señor Presidente por su atención, y no porque yo tenga interés en prolongar este debate, ya un poco largo; pero en último caso, si no hubiera otro remedio, yo agradecería á S. S. que me concediera la palabra, no para sustituir al Sr. Muro, sino para consumir el tiempo que resta de la sesión y llegar á la de mañana.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Señores Diputados, tenía pendiente una rectificación con el Sr. Pedregal; debiera haber contestado ayer á primera hora; pero tardo en pedir la palabra, el Sr. Presidente se la concedió al Sr. Mella y no pude tomar parte en el debate.

Siento mucho entorpecer en este momento el que estaba empeñado, y con tanta más razón cuanto que todos deseamos verle terminado; pero no puedo excusarme de decir algunas palabras.

Tengo la desdicha, Sres. Diputados, de hacerme cargo de la situación de mis adversarios; y como siempre me inclino á la disculpa, me encuentro mal siempre, no solamente para el ataque, sino también para la defensa. Me había propuesto el último día ser tan sobrio de razonamientos, de rectificaciones y de palabras, que no diera margen á rectificaciones de mi querido amigo el Sr. Pedregal; vosotros seréis jueces de si cumplí ó no mi propósito; pero es lo cierto que lo eché á perder, porque creyendo, sin duda, mi amigo querido el Sr. Pedregal que aquella discusión iba á términos demasiado dulces, se creyó en la necesidad de acentuar un poco más la oposición, y en vez de hacer un discurso de rectificación, hizo un nuevo discurso, tomando nuevos conceptos y trayendo nuevos puntos de vista al debate. Bien está, si así conviene al Sr. Pedregal, y sentiré turbar esa conveniencia; pero he de decir, repito, algunas palabras.

El Sr. Pedregal insistió en sus razonamientos del día anterior; yo me lo explico en parte, porque es notorio que yo no puedo esforzar la voz á causa de una afección que padezco á la garganta, y el Sr. Pedre-

gal no me oía, pues noté que tuvo, como acaba de hacer ahora, que cambiar de sitio para escucharme, pasando inadvertidas por lo tanto aquellas rectificaciones mías, y por eso sin duda alguna insistía; porque de otra suerte, ¿como el Sr. Pedregal se resistiría á aceptar el que fueran rebajados aquellos 171 millones de pesetas que se destinaban á la escuadra, por la sola consideración de que eran gastos, cuando esa consideración sería extensiva á cualquier otro concepto de obras públicas? Porque sea ó no gasto, lo cierto es que no estaba comprendido en aquellas cantidades que habían sido destinadas á pagar los déficits de los presupuestos. Yo no tengo más remedio que insistir hoy en los razonamientos míos, que son exactísimos. Pero dejando esto á un lado, el señor Pedregal insistía en varios puntos sobre los cuales tengo necesidad de decir algo.

Decía el Sr. Pedregal que es cierto que había habido aumento de ingresos en los presupuestos, pero que ese aumento era debido precisamente al alza que había tenido la renta de Aduanas por razón de la mayor introducción de cereales, la cual debiera considerarse como una desgracia para el país. Pero el Sr. Pedregal, sin negar yo que sea cierto que por esta causa han tenido los presupuestos algún incremento en los ingresos, olvida que al presentarse el proyecto de ley de presupuestos de 1894-95 se había tenido en cuenta la baja probable en la renta de Aduanas, y nada menos que en 18 millones de pesetas calculaba yo que bajaría la renta por la menor introducción de cereales. Olvida también S. S. que el incremento total de los ingresos en los últimos presupuestos no es ya comparable, como él decía, con la cantidad recaudada en Aduanas por la mayor introducción de cereales, sino comparable con los déficits de los presupuestos anteriores, aun cuando se elevasen á la cifra que S. S. pretendía.

Insistió aún mi amigo el Sr. Pedregal en decir que nada se hacía para mejorar la situación de la Hacienda, porque, en efecto, de nada servía que los presupuestos se hicieran bien, encerrando los gastos dentro de ciertos límites, si se dejaban abiertas una porción de puertas por donde se colaban todos los años una multitud de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y á esto agregaba S. S. que nada se hacía por sacar partido de la flexibilidad que deben tener los impuestos y por acomodar la administración á lo que fuera necesario para hacer las alteraciones reclamadas para el mayor rendimiento de esos impuestos.

Pues permítame S. S. que le diga que en esta parte ha sido injusto conmigo, toda vez que precisamente no hago otra cosa desde que estoy en el Ministerio que procurar todas esas cosas que S. S. echa de menos, y no he dejado de hacer algo bastante eficaz para conseguir cerrar esas puertas por donde se han colado hasta aquí tantos créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Respecto de este punto, yo he de rogar á S. S., ya que me ha hecho el honor, que le agradezco, y seguramente le agradecerá todo el Congreso, de pertenecer á la Comisión que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda, que se fije bien en alguno de los capítulos de ese proyecto, y verá si, en mi deseo de cerrar esas puertas, no he ido quizá demasiado lejos. Y si el Sr. Pedregal me hace también el obsequio de ver el otro proyecto de ley que se ha llamado de moratorias, verá cómo su único objeto es romper con el pasado, liquidar de una vez para siempre las cuentas del pasado, y empezar de aquí en adelante con vida nueva que permita liquidar los presupuestos como deben liquidarse, sacando el mayor partido para la Hacienda, y procurando obtener de los impuestos mayores rendimientos, excitando aquella flexibilidad que S. S. echaba de menos.

Pero de que esta flexibilidad se está desarrollando, no puede caber duda á S. S. ni á nadie con sólo que yo indique una cosa: el aumento de ingresos obtenido en el primer cuatrimestre de este año económico, según puede verse en los estados publicados en la *Gaceta*, pasa de 6 millones de pesetas.

Si á esos 6 millones se agrega el aumento obtenido en el mes de Noviembre; si se tiene en cuenta que por la manera que hay ahora de liquidar la renta de Loterías, aparece en ella un descenso ó minoración de ingresos de 4 millones; si se toma en consideración la baja producida por la menor introducción de cereales, y si se aprecian además algunos otros conceptos que tenderían á mejorar esta liquidación, viene á resultar que el total aumento de ingresos en los cinco meses trascurridos no baja de 16 millones; pero como no quiero hacerme cargo más que del resultado de los citados cuatro meses con sujeción á datos publicados en la *Gaceta*, me limito á señalar ese incremento ó alza de 6 millones de pesetas. Y es de notar que están en baja aquellas dos rentas que el Sr. Pedregal entendía que debían estar en baja, como son la de Loterías, que siempre ha sido combatida por S. S., y la de Aduanas, cuyo aumento le parecía á S. S. perjudicial desde el momento en que significara una mayor introducción de cereales. Estas dos rentas están en baja, pues por un concepto hemos tenido una baja de 4.200.000 pesetas, y por el otro una de 3.200.000. De suerte que esos 7.400.000 pesetas han sido compensados con el alza de todos los demás impuestos que están en crecimiento, lo cual indica á S. S. con cuánto esmero se tiende á sacar partido de la flexibilidad de que son susceptibles. Además, ¿qué otra cosa estoy haciendo yo, más que llevar, en vez de reformas al presupuesto, orden á la administración y moralidad para prepararlas, á fin de introducir esas reformas que S. S. cree indispensables y que yo no niego?

Pero, dejando á un lado estos detalles, en términos generales, haciéndome cargo del discurso del Sr. Pedregal, pudiera decir al Congreso que si S. S., porque es de oposición, tiene necesidad de tomar aquellas notas malas, y yo por deber, pero más aún por carácter, tomo lo que es plausible, necesariamente hemos de aparecer en completa disidencia, que parece irreconciliable. Pero no por esto hay que pensar que el Sr. Pedregal y yo estamos en un completo y total desacuerdo, porque ahora veréis cómo, explicadas las cosas, fácil es comprender que estamos casi de acuerdo en todo lo que hemos tratado.

No podría asegurar hoy nadie, Sres. Diputados, que la Hacienda española está ya tan bien que no es necesario hacer absolutamente nada en ella, como no podría decirse de la Hacienda de ningún país, aun cuando se tratara de la de Inglatera, que tanto gusta al Sr. Pedregal, que es un modelo que imitar, en la cual nada hay que enmendar. Pues bien; si se toma solamente la parte mala y se presenta, ha de

haber contradicción extrema con aquella otra persona que tome la parte buena y plausible y la contraponga; pero si me voy al campo del Sr. Pedregal y desde su punto de vista procuro apreciar lo que tiene de malo nuestra Hacienda, no sólo he de reconocer con S. S., aunque no en la misma proporción, lo que hay de malo, sino que habré de convenir en que para lo por venir en la Hacienda española hay que hacer muchísimas modificaciones necesarias, y aun en algunas de ellas estaría conforme con lo que S. S. desea. Asimismo, si el Sr. Pedregal, abandonando su campo, viniera al mío y apreciara solamente aquello que es bueno y resulta comprobado con hechos indiscutibles, como no tendría más remedio, en su imparcialidad, que convenir conmigo, resultaría que de un lado estaba yo de acuerdo con S. S., y de otro lado S. S. estaba de acuerdo conmigo, y habría desaparecido aquella imposibilidad de reconciliación que parecía que había entre el discurso de S. S. y el mío.

Hoy, como el último día, insisto en que no quiero discutir ahora el presente de nuestra Hacienda, porque á ello no dedicó tiempo bastante el Sr. Pedregal; pero sí quiero decirle una sola cosa que demostrará cómo, si S. S. viniera á estudiar las cuestiones desde mi punto de vista, tendríamos que estar completamente de acuerdo. ¿No ha leído el Sr. Pedregal los últimos balances del Banco de España? ¿No ha visto cómo nos encontramos hoy de circulación fiduciaria, comparada con tiempos atrás? ¿No ha apreciado el estado de las reservas y la relación en que se encuentran con los billetes en circulación? ¿No ha puesto en relación todo esto con las cuentas corrientes? ¿No ha visto que ha desaparecido una partida de la cartera, de 333 millones de pesetas? Pues prescindiendo ahora de esto por no ser el momento oportuno para tratarlo, ¿no sabe S. S. que en la liquidación del quinto mes de este año económico no hemos tenido que hacer uso ni de una peseta siquiera de deuda flotante? ¿No ve S. S. que á aquellos que me decían hace pocos meses que el déficit, que yo calculaba en 24 millones de pesetas, era mentiroso, porque el verdadero había que apreciarlo por el crédito que se había pedido al Banco de España, de 75 millones de pesetas, podría yo preguntarles dónde está ese déficit, hoy por lo menos, porque de esos 75 millones de pesetas no he hecho uso hasta ahora?

¿No ve el Sr. Pedregal que después de hecha la liquidación con el Banco, aun cuando el Banco sea acreedor por 16 millones de pesetas al Tesoro por el pago de los dos cupones últimos, que se han satisfecho por cuenta de este presupuesto, en cambio el Tesoro ha entregado cantidad igual para pagar obligaciones del presupuesto extraordinario que ya carecían de recursos, que constituían una deuda del Tesoro, que con deuda flotante podría pagar. y que, sobre haber proporcionado al Tesoro esa millonada, el presupuesto corriente todavía es acreedor por 14 millones de pesetas, después de tener 40 millones en reserva para el pago del próximo cupón? ¿Dónde está el déficit de este presupuesto, por ahora al menos, porque no quiero ser profeta, para la liquidación al cabo de los doce meses? Si esto sucede hoy, ¿es posible que el Sr. Pedregal haga extensivos á este presupuesto aquellos razonamientos que hacía S. S. para demostrar que el déficit anual en cada año de los diez anteriores á los dos últimos era de 100 millones de pesetas? Si para satisfacer obligaciones contraídas por presupuestos extraordinarios tiene este presupuesto recursos que prestar al Tesoro, y ya es único, pues carece del auxilio del extraordinario, ¿será posible repetir aquellas razones que aducía el señor Pedregal para demostrar que los presupuestos extraordinarios sólo habían servido para descargar á los ordinarios de obligaciones igualmente ordinarias y de carácter permanente? Ya ve el Sr. Pedregal cómo, sin citar más que esto, es necesario reconocer que las condiciones han cambiado totalmente; y por eso, cuando después del cambio que han sufrido las condiciones, he oído yo decir algo tan contrario á la confianza que en nosotros debe tenerse y tan contrario á nuestro crédito, no lo entendía.

No pido á nadie, aun cuando sería disculpable por patriótico, que venga á hacer alarde de optimismos; no pido más sino que se diga la verdad, porque es doloroso que por desconocimiento, por error, tal vez inconscientemente, se propalen ideas que tanto daño hacen al crédito público, que tanto dificultan nuestras soluciones financieras y que tan contrarias son á la justicia y á la exactitud.

Si nos inspirásemos todos en la verdad, si lográramos dejar á cada partido la responsabilidad que es consecuencia de los procedimientos y de la oportunidad con que se han de plantear las reformas; si dejáramos á cada Ministro la responsabilidad por lo que pudiéramos llamar *el estilo* de cada cual para tratar estas materias, pero pudiéramos llegar á establecer de común acuerdo los lineamientos generales del porvenir de la Hacienda española; si todos adoptáramos actitudes tan patrióticas como la que hacía notar S. S., habríamos hecho en un solo día más por el crédito que en muchos de perseverante labor y con muchas leyes votadas en las Cortes.

Transijamos, pues yo declaro, Sr. Pedregal que si desde el campo de S. S. tratara yo estas cuestiones, no sólo reconocería que lo pasado era malo, no tanto ni tan malo como S. S. dice, sino que reconocería que para lo porvenir es necesario hacer muchas cosas en la Hacienda, y en muchas de esas cosas estaría al lado de S. S., y aun me parece haber demostrado que á eso voy y con ello me ocupo; pero reconozca también el Sr. Pedregal que, si S. S. estudia estas cuestiones desde mi punto de vista, habrá de reconocer que las condiciones han cambiado, que argumentos que se acomodan á lo pasado no se acomodan al presente, y que si el pasado es malo, lo porvenir es lisonjero, y así nos invita á creerlo un presente, que es tal que nos permite levantar la cara para recibir en ella el sol naciente de la regeneración de nuestra Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, siento mucho levantarme á rectificar, y sentiré muchísimo más que mis palabras me lleven más allá de mi propósito; quisiera ser muy breve, y habré de serlo, porque, después de todo, no soy yo quien ha de rectificar á S. S. Yo no me he ocupado de la gestión del actual Sr. Ministro de Hacienda; era otro el objeto de mi discurso; he reconocido sus merecimientos, los esfuerzos que hace, y ahora ha puesto singular empeño en demostrarnos que las relaciones del Tesoro con el Banco, el estado de la recaudación, el

aumento progresivo de las rentas, colocan á la Hacienda pública en una situación superior á todas las situaciones anteriores. Realmente, ésta es una discusión que pudieran muy bien sostener con S. S. los más próximos Ministros de Hacienda á S. S. que yo con S. S.

Ha sido realmente casi la totalidad del meditado discurso de S. S. una comparación entre el estado de la Hacienda de hoy y el estado de la Hacienda de ayer. Yo me ocupé en el examen de la Hacienda de ayer, y si ocupo estos escaños dentro de un año, le prometo ocuparme del estado de la Hacienda de hoy; pero no estoy dispuesto á examinar, mediante los estados mensuales que ahora se van presentando, lo que habrá de resultar dentro de siete ú ocho meses. Entonces veremos la liquidación provisional, y más tarde la definitiva, y será ocasión de apreciar el resultado de la gestión financiera de S. S., que ojalá que responda á los esfuerzos que está empleando en estos momentos. Yo nada había dicho del curso que lleva la gestión de la Hacienda en manos de S. S.; me había limitado á tributarle elogios muy merecidos, pero desconfiando muy mucho del resultado definitivo.

Era una desconfianza nacida de lo anterior, con tanto mayor motivo, cuanto que ni en el sistema ni en el régimen se han introducido grandes reformas. Su señoría hace algunas en la ley de administración y contabilidad; yo quisiera que se hicieran muchas más; pero alguna de las que hace es muy plausible, y yo la acepto; otras no las acepto. Pero esto no puede servir de base para venir en conocimiento del resultado de la gestión de S. S. en el año actual; eso más tarde lo veremos. Lo que me propuse demostrar, y creo haber demostrado, es que, en realidad, desde la conversión del Sr. Camacho hasta la fecha, los resultados de la Hacienda son deplorables.

Su señoría me ha dicho que yo prescindía de los 171 millones destinados á la armada. No he prescindido de esos 171 millones; he dicho que, aun admitiendo la rebaja de esa cantidad, que no se debe rebajar, porque al fin y al cabo pesa sobre el Tesoro como una losa de plomo; que aun admitiendo la reducción de esos 171 millones, se aproxima el importe total de las deudas contraídas desde 1884 hasta la fecha á 1.000 millones, ó, para fijar la cifra con exactitud, diré que son 1.055 millones, porque yo, en realidad, hablé de más de 1.000 millones.

Su señoría omitió los 116 millones de que yo hice mérito, y que el Tesoro tomó de la Caja de Depósitos; adicione S. S. esos 116 millones á las cantidades que yo fuí sumando, y obtendrá el mismo resultado que yo obtuve.

Claro es que no vamos á discutir por 20, por 30 ó 40 millones más ó menos en un período de diez años, dentro del cual se han gastado, comprendiendo los 171 millones de pesetas destinados á la armada, 1.055 millones. Por consiguiente, el descubierto de cada año, comprendiendo ese presupuesto extraordinario, excede de 100 millones de pesetas.

Dice S. S. que el aumento de ingresos por razón de importaciones de cereales no ascendió á la cantidad que yo suponía. Recuerde S. S. lo presupuesto en el año último por razón de ingresos de Aduanas, compárelo S. S. con el ingreso obtenido y verá que la diferencia es de 33 millones de pesetas; y en eso calculé yo que consistiría la diferencia entre lo calculado por importación de cereales y lo obtenido con el pago de los derechos onerosísimos impuestos sobre la importación de cereales. ¿Qué cantidad total ha satisfecho el pueblo español por importación de cereales? Excede de 100 millones de pesetas. Eso todo consta en los datos publicados por la Intervención general. ¿Qué cantidad se había presupuesto? Pues habiendo obtenido en junto por importación de cereales unos 40 millones de pesetas, rebajando lo que se había calculado por la importación ordinaria de cereales, la diferencia viene á ser de 30 á 34 millones de pesetas.

Yo no niego que haya habido alguna mayor recaudación por efecto de la buena administración. ¡Cómo no lo he de reconocer, si he declarado que por la buena administración había habido un aumento en la recaudación! Pero no tan importante que llegue á decenas de millones de pesetas. Por la buena administración se ha obtenido en algunos capítulos un aumento; pero en cambio en otros, como en el de alcoholes, la recaudación se ha reducido á la nada, recaudación que era importante, y que ha venido á reducir en parte el aumento de los ingresos del Tesoro.

Y, en realidad, no tengo nada más que rectificar. Eran dos puntos los que tenía que rectificar: no tengo nada que rectificar de lo que dije en cuanto á la gestión de S. S., porque no la había impugnado; no he de impugnarla ahora, porque no es mi objeto tratar de eso; pudieran hacerlo algunos que han precedido á S. S. más inmediatamente que yo en el Ministerio de Hacienda. Como no hemos de establecer comparaciones entre la gestión de S. S. y la gestión de los Ministros que lo hemos sido de Hacienda durante el período de la República, no tengo para qué hacer esa comparación; otros podrían hacerla con más provecho que yo en este momento.

Concluyo, pues, repitiendo que la cantidad señalada por mí como descubierto anual en los ingresos y gastos ordinarios anda alrededor de 100 millones de pesetas, y aun cuando se alejase un poco en descenso, sería siempre un síntoma gravísimo de la ruina que nos amenaza, porque un pueblo no puede vivir mucho tiempo con un déficit permanente que se aproxima á 100 millones de pesetas. Esto podrá conllevarse durante algunos años; pero si no se ataca de raíz el mal, si no se reforma fundamentalmente el sistema tributario, de seguro caeremos en la sima de donde no podremos levantarnos. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Una sola palabra, para recordar que el último día decía yo que lo bueno que pudiera haber en la gestión de este año económico corresponde á mis antecesores, que lo han preparado todo, y que, por lo tanto, no serán ellos ciertamente los que hayan de dolerse de mí.

He sentido mucho no haberme hecho cargo hoy, por olvido, de las frases por todo extremo lisonjeras que el Sr. Pedregal me dedicó en la tarde de anteayer; y á la verdad no es extraño que se me olvidara, porque, teniéndolas por inmerecidas, las esperaba de nuestra amistad. Sirva el cariño que le tengo para disculpar aquel olvido y... muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Soldevilla tiene la palabra.

El Sr. **SOLDEVILLA**: Efectivamente, Sres. Diputados, como ha dicho el ilustre Sr. Presidente de la Cámara, no el que ahora ocupa ese sitial, como ha dicho semi-irónicamente ó semi en serio, ahí tenéis al Sr. Soldevilla, que va á hablar; pero no temáis que os vaya á molestar mucho tiempo; van á ser unas palabras brevísimas. De propio intento, y con intención decidida, he aguardado, para pronunciarlas, á última hora de este debate, porque esperaba que cualquiera de los individuos de esta Cámara, todos más autorizados y de más importancia que yo, había de hacerlo, y sólo cuando he visto que el debate llegaba á su fin, y que apenas había ya quien usara de la palabra, me he atrevido á hacer una observación, que yo creo que no tiene nada de insignificante más que el hecho de ser yo quien la haga, porque por lo demás creo que es importantísima.

Nos hemos llevado aquí un mes discutiendo cuestiones más ó menos importantes, pero que eran casi directamente cuestiones personales, y la que ha surgido aquí más importante, la que afecta directa, completa y absolutamente á la Patria, á su honra y á su integridad, se iba á terminar el debate sin haberla esclarecido.

Al Sr. Salmerón, Sres. Diputados, todos le oísteis aquí manifestar terminante y claramente, que él entendía, y creía que es justo, que todos los hombres de Estado deben ayudar á las colonias para que proclamen su independencia. Yo no voy á juzgar esta teoría del Sr. Salmerón, que allá en las alturas de su especulación filosófica podrá parecerle muy justificada, pero creo que en las teorías más prácticas y positivas del patriotismo no le podrá parecer bien á nadie. No tengo autoridad para juzgar eso; únicamente voy á hacer una súplica, y es la de que entiendo que es necesario que aquí se diga claramente quiénes son los que creen eso que cree el Sr. Salmerón, y quiénes son los que creen lo contrario; es decir, que de toda esa minoría republicana, que por boca del Sr. Marenco (perdóneme el Sr. Diputado si le impaciento con esto) se manifestaba completamente unida en todos los puntos excepto en ese; que los demás individuos de esa minoría, el Sr. Pí, el señor Muro, el Sr. Azcárate, el Sr. Labra, todos, manifiesten claramente si están de acuerdo con esa teoría del Sr. Salmerón.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Ya se ha dicho.

El Sr. **SOLDEVILLA**: No lo ha dicho nadie más que el Sr. Carvajal, que hace tiempo que no está en completa armonía con los demás republicanos, y el Sr. Marenco, que, acaso llevado por un deber de disciplina que no tienen los demás individuos de la minoría republicana, se ha apresurado á decirlo también; pero ahí están todos los demás individuos de esa minoría, y es preciso que declaren si están ó no de acuerdo con el Sr. Salmerón en este punto, y que lo digan terminantemente; porque se tiene indudablemente derecho en España para ser republicano, para ser carlista y para profesar todas las opiniones políticas; pero lo que no se puede decir en el Parlamento sin ponerse en claro quiénes lo afirman y quiénes lo niegan, es que todo hombre de Estado puede y debe ayudar á que se declaren independientes las colonias. Es necesario, por tanto, yo os lo ruego, que hagáis esas declaraciones, que digáis si pensáis como piensa el Sr. Salmerón ó pensáis de otro modo; si no hay más que un filibustero platónico, ó hay varios. Yo creo que no habrá más que uno. He dicho, Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Marenco tiene la palabra.

El Sr. **MARENCO**: Señores Diputados, por un motivo verdaderamente triste se encuentra ausente de estos bancos y de la casa el Sr. Muro, presidente de la minoría republicana progresista á que tengo el honor de pertenecer. (*El Sr. Azcárate pide la palabra.*) Nada más lejos de mi ánimo que molestar vuestra atención con el propósito de suplir la ausencia del Sr. Muro, y yo espero de la justicia de los Sres. Diputados que nadie llegará á creerme capaz de cometer semejante acto de inmodestia. Supliqué al señor Presidente de la Cámara que, á ser posible, diera lugar á que el Sr. Muro estuviera presente, para que, en nombre de este partido á que pertenezco, hiciera las declaraciones que él entendía, de acuerdo con nosotros, que debía hacer. En la imposibilidad por parte del Sr. Presidente de acceder á esta súplica, por lo prolongado del debate, me veo yo en la necesidad de hacer uso de la palabra por segunda vez en esta tarde, realizando con esto un acto de oposición mucho más enérgica de lo que me proponía, porque oposición exagerada resulta al haceros oir mi voz dos veces en una misma sesión.

El no tener preparación de ningún género no es en realidad la dificultad más insuperable con que yo lucho en estos momentos, porque, escaso de doctrinas, más falto aún de ciencia, en realidad, aunque tenga espacio para ello, no me es fácil ordenar mis discursos; pero en mi deseo de no levantarme á molestar vuestra atención inútilmente, y por cumplir un deber político del momento y una necesidad parlamentaria de esta minoría, voy á hacerme cargo de unas declaraciones del Sr. Ministro de Ultramar en la tarde de ayer, que por su gravedad y por su alcance merecen la pena de que la Cámara oiga lo que sobre este punto piensa y entiende el Gobierno todo.

Tratándose de la sustancialidad de las formas de gobierno, ó, mejor dicho, de todo lo que se refiere á las formas de gobierno, declaró el Sr. Ministro de Ultramar, con gran contento y satisfacción por parte de toda la minoría republicana, que para él eran accidentales las formas de gobierno; y esto, Sres. Diputados, si lo entienden del mismo modo todos los Consejeros responsables, introduciría en la dirección de los partidos republicanos una variación digna de tenerse en cuenta por todo el mundo.

Si es cierto que se puede ser Consejero responsable de la Corona y estimar que las formas de gobierno son meramente accidentales, parece que falta en la Constitución vigente algo que permita darle la elasticidad necesaria para que, reintegrada la Nación en su soberanía, nos fuera á nosotros posible rectificar y modificar en cierto modo y con cierta cautela nuestros actuales propósitos.

Yo bien sé que esto es un poco difícil. El debate ha planteado, entre otras cosas, algunas de extraordinaria importancia, aunque no son de verdadera novedad. Yo recuerdo haber leído un discurso de mi ilustre amigo y correligionario el Sr. Azcárate, quizás el primero que pronunció cuando tomó asiento en el Parlamento, en que trataba de ese asunto en esta forma.

Si es posible la democracia dentro del Código fundamental del año 76, no tiene explicación ningu-

na aquel período en que á nosotros se nos consideraba por completo fuera de los moldes de la legalidad. Y si, por el contrario, esto no es posible, faltará la armonía entre liberales y conservadores, y no se explica cómo pueden gobernar turnando pacíficamente en el poder.

Yo de momento me limito á preguntar al señor Presidente del Consejo de Ministros, y á pedirle una explicación sobre esto. ¿Es cierto que para el Gobierno y para el partido liberal es accidental la forma de gobierno? Espero que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tenga la bondad, antes de pasar adelante, de manifestar si hace suyas las declaraciones que en la tarde de ayer hizo el Sr. Ministro de Ultramar, y aguardando la contestación, me siento.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Sr. Marenco, mi amigo particular, me entendió mal en la tarde de ayer ó yo no me expliqué bien; y eso que hoy, habiendo oído ciertos rumores que se relacionaban con las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Marenco, fuí á revisar el *Diario de las Sesiones*, y me encontré con que lo que había yo dicho estaba bien explicado á mi parecer, y que dista totalmente de lo que el Sr. Marenco indica.

Respecto á la sustancialidad y á la accidentalidad de la forma de gobierno, ¿qué he dicho yo, señores Diputados, en la tarde de ayer? Bien lo recordáis. ¿Acaso entré yo en una discusión académica sobre este punto, en una discusión que podría llevarnos muy lejos, que habría seguramente de llenar muchas sesiones y de ocasionar muy acalorados debates? No, nada de esto. Sobre la forma de gobierno y sobre su sustancialidad ó accidentalidad, me limité á decir que demasiado conocía el Ministro de Ultramar, que harto sabía yo, que en un país se dan condiciones históricas, condiciones de tradición...

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: No dijo eso S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pues si no lo dije, aprovecho la ocasión para decirlo ahora. (*Muy bien.—Aplausos en la mayoría.*) Que harto sabía yo, repito, que en un país, que en cualquier país del mundo, se dan condiciones de tradición, de historia, de necesidades presentes y de necesidades pasadas que hacen indispensable, enteramente indispensable una forma de gobierno. ¿Pues en nombre de qué he venido yo á acogerme á esta legalidad (*El Sr. Sol y Ortega*: Pido la palabra), más que en nombre de esto mismo?

Pero lo que yo aseguraba y lo que yo afirmaba era lo siguiente. Yo decía: los partidos republicanos, Sres. Diputados, han creído en el pasado que las Monarquías no tenían en general bastante capacidad, bastante ductilidad, bastante flexibilidad para acoger todo el programa liberal y aceptar todo el programa democrático. Esa era mi afirmación; los partidos republicanos creían eso, y se han equivocado; las Monarquías en general, y la Monarquía española en particular, no sólo han aceptado, sino que han hecho suyo todo el programa liberal y todos sus principios democráticos. (*Muy bien, en la mayoría.*) El partido liberal ha tomado esta iniciativa gloriosa; el partido conservador, con noble patriotismo, no se ha cerrado ni á las enseñanzas de la historia, ni á la experiencia ni á los progresos de la Patria.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: ¿De modo que la evolución la ha hecho la Monarquía, no S. S.?

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): ¿Qué evolución ha de hacer la Monarquía, si lo que he empezado por afirmar, y lo que he repetido diferentes veces, es que los partidos republicanos han cometido error al creer que la Monarquía no tenía bastante flexibilidad para admitir en su seno los principios democráticos que nosotros representábamos y sosteníamos? (*Grandes muestras de aprobación en la mayoría.*) Por esto nosotros, los hombres que venimos de campos distantes, no podíamos encontrar en la esencialidad de la forma de gobierno obstáculo insuperable para seguir nuestra marcha dentro de la legalidad, y hemos querido penetrar en la legalidad, y en la legalidad hemos penetrado, porque aquí están nuestras ideas, porque aquí están nuestros principios. (*Muy bien, en la mayoría.*)

Este ha sido nuestro trabajo; ésta nuestra labor; durante veinte años lo hemos estado explicando; escrito está en nuestros discursos, y no tenemos necesidad de venir cada día y á cada momento y en cada minuto, á repetirlo (*Muy bien*); porque eso nos lo impide, Sres. Diputados, nuestra propia dignidad, y nos lo impide también vuestro buen gusto, y nos lo impediría todavía más la dignidad de otras cosas, que en este momento no se deben discutir, y que nunca se deben manosear. (*Aprobación.*)

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: ¡Qué respetuoso!

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): No soy respetuoso sólo desde que estoy en este banco; he sido más respetuoso todavía cuando estaba en el banco rojo. (*Muy bien, muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: No siempre, no siempre.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Por consiguiente, y sin acalorar este debate ni prolongarle con exceso, porque yo creo que ninguna utilidad práctica tiene, y más bien daña que beneficia á los altos intereses públicos (*Bien, muy bien*), explicadas en breves palabras (me parece que claramente; vosotros decidiréis) mi conducta y mis frases de ayer, no tengo absolutamente más que decir. (*Grandes muestas de aprobación en la mayoría.—El Sr. Mella pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar su discurso el Sr. Marenco.

El Sr. **MARENCO**: Yo había pedido las explicaciones al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar que había oído algunos rumores relacionados con las palabras que yo he tenido el honor de pronunciar; séame á mí permitido decir al Sr. Ministro de Ultramar que también yo había oído rumores de que S. S. iba á hacer uso de la palabra esta tarde para rectificar por completo, como lo ha hecho, todo lo que dijo ayer. (*Rumores.*) Pero si una frase se suprime con facilidad del *Diario de las Sesiones*, todo un discurso, y sobre todo el sentido que le ha inspirado, y que en todo él se refleja claramente, eso ya es cosa más difícil hacerlo desaparecer.

Ha hecho referencia el Sr. Ministro de Ultramar á nuestra amistad particular; y yo, que respondo siempre con gusto á sentimientos de esa índole, debo manifestar á S. S. que me congratulo por haberle ofrecido esta ocasión, que le ha permitido, primero rectificar sus afirmaciones de ayer antes de que hayan sido rectificadas por el Jefe del Gobierno, y en

segundo lugar conseguir que la mayoría, con este ó el otro motivo, con este ó el otro pretexto, haya mostrado cierto calor y haya tributado á S. S. ciertas muestras de aprobación que, en concepto de los que somos verdaderamente amigos de S. S., le eran á S. S. completamente necesarias para poder continuar en el banco azul con aquellos prestigios que convienen á los que, como S. S., acaban de tomar una resolución, respetable siempre, pero que indudablemente quita gran prestigio moral al que la realiza al pasar de estos bancos al banco azul.

Su señoría declaró ayer una y otra vez, y sobre este punto discutió con S. S. el Sr. Mella, acerca de la accidentalidad de la forma de gobierno, exponiendo algo muy singular y muy peregrino y muy inverosímil, es á saber: que el Sr. Castelar, maestro de S. S., estuvo en el error que estaba, y al parecer perseveraba, de creer en la esencialidad de la forma.

Y haciendo aplicación al caso presente, el señor Castelar entiende que la forma única y posible de la democracia es la República. Y ahora resulta que S. S., que no diré yo que haya negado á su maestro como negó Pedro al suyo, porque Pedro lo hizo de una manera accidental y S. S. lo ha negado con razonamientos que el buen pescador no tuvo que exponer allí en el atrio; y ahora resulta además otra cosa también muy singular: que ese partido posibilista, que vivía en la mayor cohesión, de cuya disciplina se nos hablaba á diario, y que como se ha dicho aquí repetidamente, y así se ha visto, estaba compendiado en el Sr. Castelar, resulta por las declaraciones del Sr. Abarzuza que en realidad andaba, no partido por gala en dos, sino en tres partes: una exigua, pequeña, la que ha ingresado en la Monarquía, de la cual se ha declarado S. S. ayer, en mi concepto con razón, jefe de un grupo, por más que en esta declaración hay algo que demuestra que S. S. no está todavía completamente alineado; hay otro grupo, grupo no: hay lo que era el partido posibilista; el señor Castelar persevera en su antiguo error, y que le siguen los que fueron siempre sus amigos y han estado con él durante veinte años; esto es, el Sr. Castelar, creyendo en la esencialidad de la forma; y hay la mayor parte del partido posibilista, que permanece lleno de fe y entusiasmo con su credo, que aprendió del Sr. Castelar, excepto esto de abandonar las ideas republicanas para aceptar otras.

Esto me lleva como por la mano á tratar la cuestión de consecuencia y á manifestar de paso, contra la opinión de aquéllos que han creído que nosotros, á falta de argumentos (esto decía el Sr. Moret), no hacíamos otra cosa que zaheriros, que, por el contrario, nosotros hemos tenido un extraordinario placer y nos ha parecido tardío el término de la evolución que emprende el Sr. Castelar. ¡Ojalá la hubiera hecho antes! Menos daño hubiera causado seguramente el ejemplo triste que da un hombre de su altura entrando en la corriente común; hubiera ganado ante los entendimientos y los espíritus, y no hubiera llegado á esta situación, de todo punto imposible, en que al presente se encuentra.

El Sr. Abarzuza, al despedirse de la República, ha tenido, yo no diré que el mal gusto, porque S. S. entiendo que es la personificación del buen gusto en todo...

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: En todo, no. (*Risas*)

El Sr. **MARENCO**: Ha tenido el gusto de decirnos que nos abandonaba una forma vacía, sin nombre, sin finalidad alguna, que nadie discute en serio; algo que á nadie que lo proclama se le atiende seriamente. Ha dicho más: que no había partidos organizados. Y me recordaba eso una expresión muy vulgar, pero muy gráfica; la de aquel que se iba de Madrid, y decía: *¡Adiós Madrid, que te quedas sin gente!* Porque el Sr. Abarzuza, que hace veinte años caminaba ya en esa dirección, porque no ha tenido ideales republicanos, y en honor á la verdad no los ha demostrado en nada, haya abandonado la República, ¿quiere decir esto que no existan partidos republicanos potentes y organizados?

Nosotros no censuramos al Sr. Abarzuza esos cambios, sino que no vemos justificado el momento, la causa determinante de la evolución de S. S., y además encontramos, dicho sea esto con perdón de S. S. y sin ánimo de molestarle, encontramos, digo, que real y verdaderamente está en cierto modo enfrente de los buenos principios de la moral esto de abandonar una ideas por otras, y agarrándose, por valerme del ejemplo de S. S., al mundo político, que gira hace veinte años, desprenderse, tal vez perturbado por este movimiento vertiginoso, en el momento de caer en el banco azul.

Los cambios de ideas coincidiendo con los cambios de posición, estimo yo, estimamos todos que, aun cuando la Cámara votara por unanimidad que no constituye una inconsecuencia del peor género, forzosamente resulta que lo es, sobre todo fuera de la Cámara, y yo creo que, para bien del Parlamento, dentro de la Cámara también parece muy mal.

¡Que S. S. desde la muerte de Balmes observó ese movimiento de expansión en las Monarquías! Señores Diputados, yo creo que Balmes ha muerto hace ya más de cuarenta años. Por consiguiente, ¿por qué S. S. no abandonó las ideas republicanas entonces, y por qué no se sumó S. S. con el partido liberal cuando éste se hallaba en la oposición, y no que resulta que su determinación y su movimiento lo ha pensado, lo ha resuelto y lo ha llevado á cabo en las condiciones que todos conocemos?

Yo no dudo que, para quien piense como S. S., ha de haber sido un gran sacrificio el que ha hecho al realizar esa evolución para desempeñar una cartera.

¿Desde cuándo está justificado el movimiento hacia la Monarquía del partido posibilista? ¿Desde que hay sufragio universal? Pues hace ya cuatro años. ¿Desde que hay democracia? Pues ésa no la hay; ya lo ha dicho ayer el Sr. Carvajal con toda la autoridad que le dan su saber y su indiscutible talento, y sobre todo lo ha dicho alguien que tiene más autoridad en este caso, que es el propio Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo. La Constitución de 1876, que nos rige, no es democrática porque el que la hizo, el que la inspiró, los que han colaborado en ella no son demócratas; y sopena de que se le demuestre al Sr. Cánovas del Castillo que no sabe lo que hizo, que sin saberlo es demócrata, y que ayer mismo, cuando lo negaba, negaba la realidad, sopena, repito, de no demostrar todo esto, quedará perfectamente sentado que SS. SS. han buscado un pretexto, y no han logrado encontrar un motivo para llevar á cabo su evolución.

Las luchas, que tanto parece que han perturbado el ánimo de S. S. y tanto han influído en su con-

ducta, entre la autoridad presidencial y la autoridad legislativa en las Repúblicas sud-americanas, tampoco son de hoy. Y el ejemplo que se sirvió aducir, recordando la República de Rosas, el dictador, realmente no hacía al caso. ¡Qué idea tan pobre tiene formada el Sr. Ministro de Ultramar de las Monarquías, que para encontrar un argumento en su favor busca la peor de las Repúblicas, y en el peor de los momentos, para establecer entonces este dilema, mejor dicho, esta conclusión siempre se podrá decir: que la República de Rosas ha sido peor bajo todos conceptos que la Monarquía actual. ¡Ya lo creo! Como la Monarquía de Fernando VII y las de tantos otros Soberanos han sido mucho peores que la República de Francia, que la República de los Estados Unidos y que la República de Suiza. Y sobre todo, yo creo que S. S. no era el que estaba autorizado para decir eso; porque su ilustre maestro, ponderando la esencialidad de la forma, declaró que prefería la peor de las Repúblicas á la mejor de las Monarquías.

Resulta, pues, que S. S., y todos los que le siguen en ese movimiento que recientemente han emprendido, han sido unos disidentes del jefe de su partido, y perdóneme el Sr. Abarzuza que le diga que S. S. ha firmado con el Sr. Castelar muchos manifiestos, y jamás, ni en público, ni privadamente, ni en el Parlamento, ni en la prensa, ni en ninguna parte, ha dado cuenta S. S. de ese disentimiento; ahora, en estos momentos, esa declaración carece, por lo interesada, de autoridad, no es aceptable.

Que SS. SS., en cumplimiento de un deber, han ingresado en la Monarquía. ¿Cuál es este deber? ¿Cómo se determina? ¿Cómo se fija? ¿Dónde empieza este deber? ¿Cuál es su móvil, su origen, su causa? Esto no lo ha dicho S. S. Han ingresado en pequeño número en la Monarquía parte de los que formaban el partido posibilista, y para esto debían haber empezado por devolver al cuerpo electoral, que los trajo aquí como republicanos, sus actas ó á que les autorizara para continuar representándoles en el Parlamento con actas otorgadas en concepto de republicanos; ni aun este deber elemental habéis cumplido.

Resulta de todo esto, que las explicaciones del Sr. Abarzuza son, por desgracia para él, deficientes. El Sr. Abarzuza ha repetido ayer hasta la saciedad que para S. S. es accidental la forma de gobierno, y ahora resulta que mientras ocupe ese banco no puede creerlo así; que no sostiene hoy lo que siempre ha defendido como pretende que puede hacerlo para justificar su evolución, y que en realidad se ha dejado en el camino una porción de principios sustanciales.

No he de molestar á la Cámara dando lectura del discurso que S. S. pronunció ayer; pero insisto en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros declare si es lícito formar ahí, en un partido que es monárquico, y creer en la accidentalidad de las formas de gobierno. Por lo que á nosotros hace, nos alegraríamos. La democracia no existe ahí, como ha dicho repetidas veces quien tiene autoridad para ello: el ilustre jefe del partido conservador, que es el autor, el primero de los colaboradores de la Constitución que nos rige, que es verdaderamente el padre de la criatura. Es, pues, un pretexto del Sr. Abarzuza invocar la democracia para cohonestar su inconsecuencia. La democracia existe, si S. S. lo entiende de este modo, desde que se votó el sufragio universal, y yo expongo á la consideración de la Cámara este sencillo argumento: si el motivo es ése, ¿no hubieran ganado mucho los evolucionistas y el propio partido liberal si el Sr. Abarzuza y los que le han seguido hubieran ingresado en el partido fusionista en tiempo hábil, cuando estaba en la oposición, y además de eso hubieran hecho pública demostración de acatamiento al Poder moderador, aun cuando no fuera más que para no tener, al jurar el cargo de Ministro, la dificultad de no haber cumplido con este sencillo y elemental deber para todos los monárquicos?

Conste, pues, que hay inconsecuencia notable, y no disculpable siquiera, en la conducta del Sr. Ministro de Ultramar y en la de todos los que le han seguido; conste, aun cuando pueda parecer otra cosa, que el Congreso de los Diputados estima que puede incurrirse en el delito de inconsecuencia, que existe la inconsecuencia en la política, que no es lícito hacer lo que S. S. ha hecho sin incurrir en esa censura, aun cuando otra cosa pudiera aparecer de las declaraciones que hicieron el otro día en la Cámara diversos hombres políticos; conste que el Sr. Ministro de Ultramar ha declarado ayer de una manera terminante y explícita, y ha demostrado hasta la saciedad, que estima que la forma de gobierno es mero accidente; y conste que á esta hora no sabe el Congreso de los Sres. Diputados si el Gobierno hace suyas esas declaraciones del Sr. Ministro de Ultramar en la sesión de ayer, ó si el Gobierno estima que la rectificación que ha opuesto hoy el Sr. Abarzuza á sus palabras es bastante para que en nosotros desaparezca el deseo de saber si el Gobierno acepta esa explicación.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Conste, Sres. Diputados, que este es el banco de la calma y de la serenidad; y conste, señores, que es el banco, sobre todo, de la paciencia. Yo no puedo contestar al Sr. Marenco en el tono que ha dado á su discurso, porque desde este sitio y desde este banco no se puede contestar á las invectivas que S. S. me ha dirigido. ¿Debo yo, Sres. Diputados, ocupar un día y otro, una hora y otra, hora la atención de la Cámara para venir á repetir lo que hasta la saciedad hemos razonado y hemos defendido durante veinte años? Durante veinte años, Sres. Diputados, se ha explicado y se ha razonado nuestra conducta. ¿Puedo yo venir á defenderme del cargo de que he ingresado en la legalidad para venir á sentarme en el banco azul? ¿Cuánto tiempo no hace, Sres. Diputados, que nosotros hemos ingresado en la legalidad y estamos en ella? Yo pudiera acalorar este debate; pero no es ese mi propósito, ni creo que sentándome en este banco pueda ni deba hacerlo. ¿Qué cosa más fácil que acalorar y enconar esta discusión, contestando ayer al Sr. Mella en cierto tono, devolviendo al partido carlista sus injustísimos ataques, combatiendo su representación así en lo presente como en lo pasado? (*El Sr. Llorens*: Ahora mismo, si S. S. quiere.) Pero no es ese mi propósito; y no siéndolo, ¿creen SS. SS. que voy á ir á esa discusión cuando á SS. SS. les convenga? (*El señor Barrio y Mier pronuncia palabras que no se entienden.*) ¡Pero si ya lo sé! ¿Cree S. S. que no sé yo que aquí se discute todo y se defiende todo? Soy demasiado viejo en este sitio para saber que aquí todo

se discute. Quiero decir que si mi propósito hubiera sido acalorar este debate...

El Sr. **LLORENS**: A nosotros nos tiene sin cuidado.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pero á mí no, porque estoy en este puesto, y quiero proceder en todo con mucha prudencia. (*El Sr. Llorens pide la palabra.*) Y en cuanto á los señores de enfrente, ¿qué tarea más fácil para mí que decirles que ese programa, que esa forma que defienden, y que yo antes he dicho que estaba vacía y que era vana, no lleva en su seno ninguno de los principios que nosotros hemos defendido aquí? Esto no lo puede negar nadie. ¿Qué representa hoy la revolución? ¿Representa los principios y las ideas que el antiguo partido democrático ha defendido? De ninguna suerte; hay ahí ciertas corrientes dictatoriales y antiparlamentarias que nosotros hemos siempre combatido; hay, por otro lado, soluciones socialistas á que nosotros no nos asociamos, y hay peligros cantonalistas que también combatimos. ¿En qué se parece esto á vuestro programa? ¿En qué hemos de unirnos con los señores que están enfrente?

El Sr. **MARENCO**: En nada.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Si nuestras opiniones, si nuestras creencias, si nuestro programa es enteramente distinto...

El Sr. **BALLESTERO**: Por eso está ahí S. S., y nosotros aquí.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Nosotros estamos con nuestras ideas, continuamos con ellas; y aunque no tuviéramos esas ideas y esos principios, estaríamos aquí en nombre de la paz y del reposo público, en nombre de la pacificación que esas mismas ideas y esos mismos principios han traído al país.

Aquí estamos en nombre de ellas; con ellas, con esas ideas, la paz ha venido, y ha venido el desenlace para las cuestiones políticas; yo espero que vendrá también para las cuestiones económicas; yo creo que el partido liberal, que todos los partidos gobernantes, de concierto y de consuno, así como han contribuído á la paz material y á la paz moral del país en las cuestiones políticas, harán que mejore, que se restablezca el crédito y que se resuelvan las grandes cuestiones económicas, ya en gran parte, según acabáis de oir al Sr. Ministro de Hacienda en su breve discurso de esta tarde, bastante mejoradas.

Por consiguiente, en nombre de esas ideas hablamos, en nombre de esas ideas estamos en este sitio; ¿y en nombre de qué ideas se nos contesta y se nos combate? En nombre de una revolución que no tiene razón de ser, y en nombre de agitaciones que la razón rechaza.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: ¿Pero es que se ha quedado mudo el Sr. Presidente del Consejo?

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Marenco.

El Sr. **MARENCO**: Ante todo, señores, séame permitido protestar contra las palabras del Sr. Ministro de Ultramar, sobre todo cuando ha afirmado que yo he empleado invectivas en mi discurso, á las cuales ciertamente no ha podido contestar S. S., y yo deploro que ni siquiera las haya puesto de manifiesto. Es muy cómodo en una situación más ó menos difícil, como la que S. S. tiene, hablar de invectivas y no probar lo que se afirma; yo he seguido otro camino: he hablado de inconsecuencias, he tratado de probarlas, y á mi entender las he probado.

Dice el Sr. Abarzuza, y á mí me parece que no logrará con eso desvanecer la impresión que ayer tarde produjo su discurso en todos los Sres. Diputados monárquicos, que está en ese banco en cumplimiento de un deber, en nombre de la paz. Muy mal papel hizo ayer el Sr. Presidente del Consejo encerrándose en su socorrido mutismo; pero el que guarda en la tarde de hoy, y con el Sr. Sagasta todo el partido liberal, no tiene nombre; porque resulta, Sres. Diputados, que aquí no teníais paz, ni concordia, ni ideas, ni programa, ni nada, hasta que ha ocupado ese puesto el Sr. Ministro de Ultramar. Estas son, como habéis oído, sus declaraciones.

Dice el Sr. Ministro de Ultramar que porque todas las ideas que él y sus amigos han mantenido están ya dentro del programa del partido liberal, es por lo que ha hecho su evolución el Sr. Castelar. Permita S. S. que admire su extraordinario valor. Pues qué, ¿no estaban esas ideas más de lleno y más explícitamente contenidas en la Constitución de 1869? Y, sin embargo, el ilustre maestro de S. S. fué á Zaragoza á predicar la guerra, á excitar á la rebelión, y á ofrecer (cosa que luego no cumplió) estar entre los zaragozanos, para oponerse por la fuerza al establecimiento de los principios, las ideas y los derechos del Código de 1869. ¿Cómo, pues, se atreve S. S. á decir que son esos los motivos que justifican su evolución? ¿Cabe comparar aquella Constitución, eminentemente democrática y de espíritu tan amplio que permitía dentro de la evolución alterar y modificar la forma de Gobierno, con la Constitución que actualmente nos rige? Cabe comparar la Constitución democrática de 1869 con la de 1876, que no es democrática, como ya he dicho, y me he apoyado en autoridades incontestables.

¡En nombre de la paz! ¿Es que no la había en el partido liberal, Sr. Sagasta, antes de que en él ingresara el Sr. Abarzuza? Su señoría lo ha dicho. ¿Es que cree el Sr. Abarzuza que lleva algún refuerzo al partido liberal? ¿Cuál? ¿En qué ha complementado S. S. á sus amigos de hoy? ¿Quiénes y cuántos son los que han ido á reforzar la plana mayor, tan numerosa ya del partido liberal? (*Un Sr. Diputado*: Si no hubieran venido, ¿por qué ocuparse tanto de ello?) Nos ocupamos por lo censurable y abominable del acto realizado, no por la significación de las personas: porque nos parece un ejemplo funesto, un signo de los tiempos, no sólo que se realicen estas evoluciones, sino que además haya quien se atreva á defenderlas desde los escaños del Congreso.

Conste que, según declaración del Sr. Abarzuza, el partido liberal ha estado huérfano de todo lo que se necesita para gobernar hasta que S. S. ha venido con su alto sentido y su significación á darle todo lo que necesitaba.

De todos modos, cualesquiera que sean las apreciaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, yo me permito dudar que todos los Sres. Diputados que constituyen el partido liberal y algunos ex-Ministros, estimen suficiente la rectificacion que ha hecho hoy el Sr. Abarzuza para desvirtuar las declaraciones que hizo ayer; y vuelvo á insistir nuevamente en que sirva el Sr. Presidente del Consejo de Ministros decirnos si en realidad ha existido el

partido liberal y si tenía personalidad ó la ha alcanzado sólo desde que está entre vosotros el señor Abarzuza. Es notoriamente inexacto, y tengo que acusar por ello á S. S., no con invectivas, sino con argumentos bien explícitos y claros, lo que ha manifestado acerca de la conducta del Sr. Castelar y de todo el partido, al suponer que hace veinte años que abandonaron la República, porque SS. SS. han afirmado siempre que iban á ella por la evolución. Si así no resultare ahora, no habrían hecho SS. SS. otra cosa que engañar al país y á los partidos republicanos; esto no tendría nombre.

Han hecho más SS. SS.: en coaliciones como la que tuvo lugar en Madrid en las penúltimas elecciones, ha luchado el partido posibilista en unión con el centralista y con el federal... (*El Sr. Ministro de Ultramar hace signos negativos.*) Su señoría no era más que una persona, y ahora es también una persona; pero... apenas se llama Pedro.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: No se llama Pedro. (*Risas.*)

El Sr. **MARENCO**: A lo que yo me refería cuando he puesto puntos suspensivos porque no acertaba á precisar mi idea por mi dificultad de expresión, era á que S. S. ahora apenas si es Ministro.

Conste que durante esos veinte años SS. SS. han estado aspirando á la República por la evolución; que no es exacto ni cierto lo que ha dicho S. S. para defender su inconsecuencia incalificable, arrojando otra mancha sobre el partido posibilista, puesto que durante esos veinte años han dicho lo contrario en todos los tonos, formas y maneras, sin protesta de nadie; iban á la República por la evolución, porque entendían que este procedimiento era el más adecuado y el que más pronto llevaba al triunfo. Por consiguiente, eso no sirve ni de pretexto á SS. SS. para...

El Sr. **RUILOPEZ**: Por eso nos combatíais siempre.

El Sr. **MARENCO**: Perdóneme el Sr. Ruilópez; es de notoriedad que para obtener S. S. la votación y el acta que le permitió venir á sentarse en el Congreso, firmó un acta...

El Sr. **RUILOPEZ**: Falso, completamente falso.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Verdad. Yo lo aseguro.

El Sr. **MARENCO**: Tenemos el acta, la traeremos á la Cámara; pero las declaraciones del propio Sr. Ruilópez todo el mundo pudo oirlas cuando hizo las suyas el Sr. Almagro, ya muerto. Entonces nos dijo S. S. á todos que no había dicho nada que autorizara para creer que aceptaba las declaraciones que la Cámara escuchó. Pero, en fin, el acta, como testimonio fehaciente de lo que yo he afirmado, vendrá á la Cámara.

El Sr. **RUILOPEZ**: Tráigala S. S.; lo celebraré infinito.

El Sr. **MARENCO**: Conste que el Sr. Ministro de Ultramar no ha estado siempre en ese camino. En el camino de la legalidad, tal como S. S. la entiende, hemos estado nosotros. ¿Qué tiempo hace que hay representación en Cortes de los partidos republicanos? ¿Qué tiempo hace que estos partidos han autorizado la lucha legal? En el camino de la legalidad, repito, tal como la entiende S. S., hemos estado todos los republicanos. La acusación que ha hecho S. S. contra el posibilismo es tan grave que, á ser cierta, borra todo lo pasado y le quita el título á la estimación que debemos tenerle. Sus señorías han estado engañando al país y á los republicanos durante veinte años. En contraposición al único procedimiento que nosotros estimábamos y estimamos como único para llegar á la meta de nuestros deseos, ha opuesto el Sr. Castelar la evolución; pero todos estábamos en el secreto, y sabíamos que la evolución llevaba á los amigos del Sr. Castelar, no á la República, sino á la Monarquía.

El Sr. **RUILOPEZ**: ¿Dónde está entonces el engaño, si SS. SS. estaban en el secreto?

El Sr. **MARENCO**: Existirá siempre el engaño por el propósito y porque no hemos estado en el secreto durante todos esos veinte años.

El Sr. **RUILOPEZ**: ¡Ah! Estar en el secreto de una cosa, es conocerla.

El Sr. **PRESIDENTE**: No interrumpa S. S. al señor Marenco, á fin de que pueda acabar su rectificación.

El Sr. **MARENCO**: El Sr. Abarzuza decía, y con esto concluyo, que no podía contestarme por varias razones. Yo, invocando de nuevo la amistad particular, voy á permitirme, no dirigir á S. S. un consejo, que de ellos estoy muy necesitado, pero sí una observación que, al pasar desde estos bancos al que ocupa S. S., pudiera parecer algo como consejo.

Ayer no pudo S. S. contestar al Sr. Mella, porque un carlista recalcitrante como el Sr. Mella no había de convencerse; y no contando S. S. con aquellos elementos necesarios para operar cambios tan milagrosos como lo sería éste, decía: ya que al Sr. Mella no lo he de convencer, excuso discutir con él. Hoy sucede lo mismo conmigo; en vez de discutir, S. S. se excusa con lo avanzado de la hora, con que la ocasión no es oportuna, con el cansancio de la Cámara, con la impenitencia de los que discuten con S. S.

Pues bien; de este modo las tareas parlamentarias se facilitan mucho, y yo me atrevería á indicar al Sr. Presidente que tal vez con este procedimiento nuestras discusiones serían muy breves, y muy fecundas las tareas parlamentarias. Mañana se levanta un Ministro y presenta un proyecto de reformas, por ejemplo, las de Cuba; encuentra una resistencia tenaz, iba á decir terca, por parte de los que no creen conveniente la reforma. ¿Y qué sucede? Yo no he oído nunca al Sr. Maura decir: «Como no he de convencer al Sr. Romero Robledo, no discuto, porque sería perder el tiempo.» Otro día, un Ministro de Hacienda librecambista presenta á la Cámara un proyecto de ley basado en estos principios, y al verse atacado por los proteccionistas dice por toda contestación: «No discuto, porque como no he de convertir en librecambistas á los proteccionistas, la discusión es inútil, no haríamos más que perder el tiempo.» ¿Creería alguien bastante esa respuesta? ¿Y la explicación que todo Ministro debe dar de sus actos al país? Yo me permito creer que si S. S. hubiera podido justificar su conducta al modo que lo hizo el Sr. Moret respecto de su permanencia, acaso excesiva, en el Ministerio y de su salida del Gobierno; si, como el Sr. Moret pudo hacer eso, hubiera podido S. S. ó pudiera explicar fácilmente tanta y tan injustificada inconsecuencia, no haría S. S. lo que hace; haría lo que es natural hacer, que es contestar, y contestar victoriosamente, y justificarse, porque todo lo que sea justificarse S. S. resulta pres-

tigio para el cargo de Ministro que desempeña, y todo lo que sea prestigio para S. S. como Ministro, es prestigio para el Gobierno y para el nuevo partido de S. S. (*El Sr. Celleruelo pide la palabra.*)

Excito, pues, de nuevo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque yo estimo que pudiera haber algunos que hayan sido Ministros, como el señor Conde de Xiquena y otros, que no creyeran correctas las doctrinas expuestas ayer por el Sr. Ministro de Ultramar desde el banco azul; le excito, digo, á que les ponga un correctivo más enérgico y eficaz que el que les ha puesto en la tarde de hoy el señor Ministro de Ultramar, ó á que declare que para su partido es accidental la forma de gobierno, de cuya declaración nos congratularíamos mucho los republicanos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Una sola palabra, Sres. Diputados, y ésta porque se me había olvidado incluirla en mi última rectificación.

Se ha hablado de grupos y fracciones políticas; se ha dicho que éramos una fracción, un grupo que seguíamos los consejos y la inspiración de nuestro antiguo jefe Sr. Castelar; y yo debo decir al Congreso, y no hacía falta que lo dijera porque harto lo sabe, que nosotros no oímos más consejos ni seguimos más inspiración que la inspiración y la conducta del partido liberal. El Sr. Castelar tiene sus glorias; nosotros tenemos nuestros deberes que cumplir. Hemos sido un partido que hoy vive dentro del partido liberal, que está fundido en el partido liberal, adherido á él, sumado con él, y no seguimos más inspiración ni reconocemos más jefe ni más guía, que el hombre insigne, que el jefe ilustre del partido liberal que se sienta á la cabeza de este banco. (*Rumores en la minoría republicana, y muestras de aprobación en la mayoría.—El Sr. Marenco pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo dejaría con mucho gusto al señor Marenco, y también al Sr. Mella, que sin duda tienen deseos de usar de la palabra, que la usaran; pero como parece que mi silencio se comenta, no quiero dar lugar á comentarios. Perdone el Sr. Marenco, y perdone también el Sr. Mella, y háganse cargo de la consideración que acabo de exponer.

Yo no sé, Sres. Diputados, qué hacer; porque han sido tantas y tan diversas las fases que ha tomado este debate, que verdaderamente no sé por dónde empezar.

Se han tratado aquí muchas cuestiones, todas muy importantes, y yo temo que, si me hago cargo de todas ellas, mis palabras puedan dar lugar á que este debate, que lleva quince días, se prolongue otros quince, y eso ya sería demasiado (aun me parece demasiado el tiempo empleado); y por otra parte, como las cuestiones tratadas se han de venir á discutir en los proyectos que el Gobierno tiene presentados y ha de presentar, me parece lo mejor dejar para entonces su discusión, limitándome esta tarde á las cuestiones de última hora y á dar gusto al Sr. Marenco contestando á las reiteradas preguntas que se ha servido dirigirme. Ya desde ayer se han establecido aquí tesis más propias de Ateneos que de Cámaras deliberantes; porque, en verdad, los Cuerpos Colegisladores, las Cortes, deben ocuparse en primer término, ó casi exclusivamente, en hacer leyes y en fiscalizar los actos del Gobierno; pero la discusión de Encíclicas y de lo que deben ser las formas de gobierno, es más propia de períodos constituyentes, y sobre todo de Concilios en lo que se refiere á la Iglesia.

En último caso, quedarían estas cuestiones encomendadas á las Academias; y eso que se han debatido tanto en Ateneos y Academias, que aun me parece que la discusión allí sería fuera de tiempo y lugar. Pero, en fin, después de todo, á esto se me invita, y yo no me niego á ninguna invitación de esta naturaleza, y menos ocupando el sitio que ocupo, pues no estaría bien que me negara á entrar en un debate como éste, aunque lo creyera extemporáneo é inoportuno.

Se ha hecho hoy cargo el Sr. Marenco, y también se hizo ayer el Sr. Mella, de algunas indicaciones expuestas por el Sr. Ministro de Ultramar; pero, como el Congreso sin duda recordará, el Sr. Ministro de Ultramar hablaba en tesis general y en el terreno abstracto de la ciencia (*El Sr. Ojeda*: ¿Por qué no se fué al Ateneo?); y desde el momento en que la ciencia admite diversas formas de gobierno dentro de las cuales puede desenvolverse la vida del Estado; y desde el momento en que la forma de gobierno para todos los países y en todos tiempos no pueda ser considerada como esencial en este sentido, claro está que la ciencia no puede determinar qué forma de gobierno sea la mejor; porque si esto se le pregunta á la ciencia, contestará, de acuerdo con la práctica y la experiencia, que la mejor forma de gobierno es aquella que encarna mejor en las costumbres, en la tradición, en la historia, en las desgracias y en las glorias de un país. (*Muestras de aprobación en la mayoría.*)

El Sr. Conde de **CASASOLA**: Eso lo dijimos nosotros ayer.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): En este sentido, ¿cuál sería la forma de gobierno mejor para España?

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Esa es cuestión de debate.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Cuestión de debate, no. La forma de gobierno mejor para España, es la forma actual, es la Monarquía.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: ¿Qué debatimos aquí, señor Presidente del Consejo de Ministros, y qué...

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no se debate nada de eso á que quiere aludir el Sr. Sol y Ortega. Aquí lo que importa ahora es dejar hablar á quien está en el uso de la palabra, y después contestar si para ello hay lugar.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo contesto á las preguntas que se me han dirigido. Se ha preguntado cuál era la opinión del Gobierno sobre este punto. Pues la opinión del Gobierno es la de que la Monarquía es la mejor forma de gobierno; más aún: la única forma de gobierno en España, la única posible, y que en ese sentido es esencial la Monarquía. (*Muestras de aprobación en la mayoría.*)

Me parece que no puedo ser más terminante. Y esa no es opinión mía de ahora: he sostenido siem-

pre que para España es esencial la forma de gobierno monárquica.

Yo no quiero fundar mi opinión ahora en datos históricos, en la práctica, en sucesos todavía bien recientes y en otra porción de consideraciones; si á eso se me obliga, también entraremos en ese debate.

Pues bien; se han hecho ensayos en este país, por una interrupción que la Monarquía tuvo, por sucesos de los tiempos, por circunstancias de los tiempos; se han hecho ensayos de otra forma de gobierno, y esos ensayos han venido precisamente á demostrar con mayor viveza, con más energía y fuerza, el aserto de que la Monarquía es forma esencial de gobierno en nuestra Patria. (*Aprobación.*)

Pues bien; si la Monarquía es la única forma de Gobierno para España, si dentro de ella puede desenvolverse la vida de la Nación sin sacudimientos, sin violencias, sin temor de que se pierda la libertad, y, sobre todo, sin el mayor temor de que se pierda la Patria, ¿qué extraño es que los que han participado de aquellas ideas vengan al fin convencidos á ayudar á la Monarquía en estos principios salvadores? (*Muy bien, muy bien.*) ¿Es acaso mejor perturbar al país con amenazas de revolución, cuando el país no quiere más que paz y reposo para rehabilitar su Hacienda y para llegar á la normalidad en que quiere vivir? ¿Es acaso más patriótica esa conducta, que la de venir á ayudar á la Monarquía en sus nobles propósitos? Y hay que tener en cuenta, vista la actitud que habéis tomado, que los republicanos de buena fe, aquellos que pudieran creer algun día que la República pudiera dar los frutos que está dando la Monarquía, desengañados de eso, no tienen más que dos caminos que tomar: ó irse con vosotros á la revolución, ó venir á ayudar á la Monarquía, á la paz y á la tranquilidad del país. (*Aplausos.*)

¿Quién duda, pues, que es verdaderamente patriótica y digna de aplauso la conducta que han seguido los posibilistas, á quienes vosotros tan duramente combatís, más que por lo que han hecho, por el temor que tenéis de que otros lo hagan? Porque esto es lo que ha dicho el Sr. Marenco: este es un mal para nosotros, decía, pero además es un signo de los tiempos. ¿Y por qué es signo de los tiempos? ¿Es que cree el Sr. Marenco que está tan rebajada la naturaleza humana que sólo se hacen esas evoluciones por intereses mezquinos personales?

El Sr. **MARENCO**: Sí.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): ¿Y sabe S. S. por qué es ese el signo de los tiempos? Porque los tiempos están gritando á voz en cuello que no hay más salvación para este país que la Monarquía, y por eso es signo de los tiempos el que muchos republicanos vengan á la Monarquía.

Pero dice el Sr. Marenco: es que la democracia no ha podido hacer eso, porque la democracia no tiene cabida en la Monarquía. ¿Quién le ha dicho á S. S. eso? Pues qué, ¿ha necesitado la democracia española de la República para ser democracia? ¿Pues no sabe S. S. que antes de que apareciera un republicano existía la democracia española con todos sus principios? ¿Pues no sabe S. S. que los que proclamaron la democracia en España ni eran republicanos ni pensaban en la República?

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Eran precisamente republicanos. (*Rumores.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Los demócratas de las Cortes del año 1854 no eran republicanos. Yo no recuerdo ahora ningún demócrata que fuera entonces republicano.

El Sr. **MARENCO**: Votaron la República contra la Monarquía.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Antes no fueron republicanos, ni había republicanos, ni se votó la República entonces. Con toda su democracia, votaron una dinastía.

El Sr. **MARENCO**: Entonces debió ingresar el Sr. Abarzuza en la Monarquía.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Cuándo debió ingresar el Sr. Abarzuza en la Monarquía, no me parece á mí que es S. S. quien debe decidirlo.

Después de todo, ¿qué puede echar de menos el verdadero demócrata en la legalidad actual? ¿Hay algún principio que la democracia haya proclamado que no esté ya consignado en nuestras leyes?

El Sr. **SALMERON**: Muchos; ya lo hemos demostrado y lo volveremos á demostrar.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Ninguno.

El Sr. **CELLERUELO**: El sufragio universal, que combatió el Sr. Salmerón, ya lo tenemos. (*El Sr. Salmerón pronuncia algunas palabras que no se perciben bien.*) Todo eso, y mucho más, lo tenemos.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): La Constitución del año 1876 será lo que queráis vosotros; pero esa Constitución da cabida á todos los principios democráticos que la antigua democracia había proclamado, y dentro de ella viven sin contradecirla el sufragio universal, el jurado, todos los derechos individuales, cuanto la democracia había proclamado.

De manera que no tenéis razón para decir que en la legalidad actual no caben los principios de la democracia. Todos los principios que proclamó el maestro, para todos vosotros, de la democracia, el Sr. Rivero, están hoy consignados en nuestras leyes.

El Sr. **MARENCO**: Pero no en la Constitución.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pero no los contradice la Constitución, y prueba de ello es que están consignados en nuestras leyes dentro de la Constitución. ¿Es que la Constitución se opone al sufragio universal? ¿Es que se opone al jurado? ¿Es que se opone al desenvolvimiento de ninguno de los derechos individuales?

El Sr. **SALMERON**: Sufragio universal tiene el Imperio alemán.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pero, Sr. Salmerón, ¿en qué quedamos? ¿Es que ha dejado de ser democrático ese principio porque nosotros lo hemos consignado en las leyes? ¿Ya no es un principio democrático el sufragio universal? Bueno será que lo sepamos, porque entonces no sé cuándo vamos á satisfacer las aspiraciones de la democracia. Si á medida que se van aceptando esos principios y se van consignando en las leyes, vosotros negáis que sean principios democráticos, decidme qué principio falta en las leyes para ver si lo podemos consignar en ellas.

De manera que la evolución de los posibilistas es una evolución lógica y patriótica, que todo buen patriota debe aplaudir. Sólo pueden vituperarla aquellos que, por lo visto, ven en esa evolución un mal signo para ellos, pero bueno para el país.

Vosotros la combatís ruda y violentamente, dando señales de despecho, y el despecho vuestro no es más que el despecho de la impotencia, que es el peor de los despechos (*Muy bien*); y la impotencia la estáis revelando en vuestras amenazas, que á nadie amedrentan, os lo digo yo, y que á nadie perjudican más que á vosotros mismos. ¡Amenazar con revoluciones! ¡Amenazar con grandes catástrofes, para luego venir aquí á pedir que se cuente el número de Diputados...! (*Grandes aplausos en la mayoría.*)

No hacéis bien, creedme; porque no conseguís nada más que vuestro propio descrédito. Y yo, que no tengo que agradeceros nada como partido, pero que profeso estimación á muchas de vuestras individualidades, lo siento verdaderamente por vosotros más que por nadie.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Muchas gracias. (*Risas.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Si no os convencen los procedimientos de los partidos monárquicos; si no os convence la prosperidad en que vamos afortunadamente entrando, á pesar de que vosotros no creéis en ella; si no os convencen estas corrientes de paz que por todas partes se observan y estos rumbos favorables á nuestra marcha económica, que importa á todos, á vosotros, á nosotros y al país; si no os convence todo esto y no podéis hacer nada, resignáos y tened por lo menos el patriotismo de la resignación; pero no vengáis con amenazas que nadie cree ni nadie teme. Después de todo, el Sr. Salmerón que nos amenaza cuando ocurre un suceso desagradable, es el primero que se asusta y manifiesta dolorosa sorpresa. (*Risas.*)

¿No comprende el Sr. Salmerón que ni en su carácter, ni en su manera de ser, ni en sus condiciones, está el ser revolucionario? Esté seguro el señor Salmerón de que aun cuando lo diga S. S., yo no lo creo, y además no convence á sus correligionarios, y por eso le tratan de la manera que lo hacen: si le creyeran, le tratarían de otro modo, porque sus correligionarios aplauden más y creen más en ciertos procedimientos, que en los talentos y en los merecimientos de los hombres. Así es que el Sr. Salmerón pierde el tiempo, y es lástima, porque dadas sus condiciones, podría aprovecharlo mejor, pierde el tiempo en amenazarnos, porque no nos hemos de asustar. Además, si fuéramos á preocuparnos por las amenazas del Sr. Salmerón, haría S. S. muy mal en advertir á los Gobiernos de lo que intenta, porque así éstos podrán prepararse contra lo que S. S. piense y diga que va á hacer. Esa es una mala política, señor Salmerón, y yo le aconsejo que siga otros procedimientos.

Pero, sea de ello lo que quiera, SS. SS. no tienen razón para tratar á los republicanos que han venido á la Monarquía, ahora y en otras ocasiones, de la manera que lo hacen; porque, después de todo, esos actos hay que considerarlos como actos de patriotismo, como actos de convicción; actos de patriotismo y de convicción que el mismo Sr. Salmerón ha realizado más de una vez; porque no piensa hoy S. S. de la República lo mismo que pensó en otras ocasiones, y además, sabe el Sr. Salmerón que él también ha hecho evoluciones, no sólo en ciertos principios que él puede considerar accidentales, sino en lo que considera esencial: evoluciones en la forma de gobierno. (*Muy bien.*)

El Sr. **SALMERON**: Cítelas S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Las citaré.

En un discurso que pronunció S. S. en el teatro del Príncipe Alfonso, proclamaba para el Trono de España una candidatura. (*Muy bien.*)

El Sr. **SALMERON**: No; fué en un manifiesto. (*Grandes rumores.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Está bien; fué en un manifiesto y no en un discurso; acepto la rectificación. Lo importante es lo que S. S. proponía en aquel manifiesto.

El Sr. **SALMERON**: ¿Sabe S. S. lo que yo decía allí?

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): ¡Ya lo creo! Pues porque lo sé lo recuerdo.

El Sr. **SALMERON**: Vamos á verlo.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Proclamaba S. S. la candidatura de D. Fernando de Portugal, porque creía que ese podía ser el camino mejor para llegar un día á la unión de los dos países. ¿No es verdad? De modo que, en aras de la consecución de esa unión entre España y Portugal, sacrificaba S. S. sus convicciones y la esencialidad de la forma. (*Muy bien.*)

¡Ah, Sr. Salmerón! Es muy patiótico procurar el engrandecimiento del país; es muy grande y muy noble querer aumentar y extender el territorio de la Nación; pero yo le aseguro á S. S., al menos por lo que á mí toca, por lo que yo siento, por la opinión que yo tengo, que es mucho más grande la conquista de la libertad (*Aplausos*); porque más quiero yo ser ciudadano libre de un pueblo pequeño, que pária en un pueblo grande. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

De modo que, si se puede hacer sacrificios, hasta desechar la esencialidad de la forma y la esencialidad del principio que S. S. sostiene ahora con tanta vehemencia como S. S. la desechó para buscar el aumento del territorio nacional, también se puede y se debe hacer esos sacrificios por la conquista de la libertad. (*Muy bien.*)

Pero es que hay además otra cosa, Sr. Salmerón; porque al concluir de proclamar la candidatura de D. Fernando de Portugal, decía S. S.: «Y si éste no quisiera, entonces sería necesario apelar á un candidato popular, á un candidato que naciera del pueblo.» Luego ya prescindía S. S. hasta de la razón de extensión del territorio como fundamento para cambiar, para variar, para modificar sus convicciones y excluir de ellas la esencialidad de la forma de gobierno. (*Aplausos.*)

Y ahora voy á preguntar al Sr. Salmerón y á todos los que como él piensan: si esas variaciones, si esas evoluciones las ha hecho S. S. sin desprestigio de su honor y de su dignidad, ¿por qué cree S. S. que hay desprestigio en el honor y desprestigio en la dignidad de los que hacen otras evoluciones? (*Muy bien.*) ¿Es que está en pleito la virtud en ciertas evoluciones y no lo está en las evoluciones iguales que hace S. S.? (*Muy bien.*)

El Sr. **MARENCO**: No son iguales.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Claro está que no. Es que yo quiero ser generoso hasta la exageración con SS. SS., y digo que unas y otras evoluciones son iguales; pero no son iguales, ni con mucho. (*Muy bien.*)

Por consiguiente, si S. S. no cree vulnerado su prestigio, si S. S. no considera desprestigiado su honor por esas evoluciones, no estime tampoco desprestigiado á nadie por evoluciones parecidas, que si S. S. las ha hecho por grandes convicciones, si S. S. las ha hecho sacrificando en aras del bien del país ciertos principios, creyendo que con ello hacía un acto meritorio, no es justo S. S. si no atribuye los mismos móviles á los que hagan evoluciones semejantes.

No tengo más que decir. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.»

Quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

De las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la elección verificada en el distrito de Sancti-Spiritus, provincia de Santa Clara, y admisión como Diputado del Sr. D. José. A. del Cueto y Pazos; *Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

De la Comisión de incompatibilidades, sobre el caso del Sr. Diputado D. Antonio Barroso y Castillo. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Quedó enterado el Congreso:

De una comunicación de la Presidencia del Consejo de Ministros ofreciendo enviar oportunamente la nota detallada de todas las autorizaciones legislativas concedidas desde las primeras Cortes de la Restauración, pedida por el Sr. Diputado D. Emilio Junoy.

Y de otra comunicación del Ministerio de Marina, ofreciendo remitir á la Cámara las anotaciones hechas en el historial del acorazado *Pelayo*, cuando se termine su carena y lo remita al Ministerio el capitán general del departamento, cuyos documentos fueron pedidos por el Sr. Diputado D. Emilio Díaz Moreu.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, copias de las tarifas anexas á los tratados convenidos por España con Austria-Hungría, Bélgica é Italia, remitidas por el Ministerio de Hacienda á petición del Sr. Diputado D. Fernando Cos-Gayón.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Continuación del debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Marenco; los dictámenes que se han leído, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de las Comisiones de actas é incompatibilidades sobre la del distrito de Sancti-Spiritu, provincia de Santa Clara, y admisión como Diputado del señor D. José A. de Cueto y Pazos.

La Comisión de actas ha examinado la de la elección parcial verificada el día 5 de Agosto del corriente año en el distrito de Sancti-Spiritu, provincia de Santa Clara; y no conteniendo protesta ni reclamación alguna, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobarla y admitir como Diputado por el referido distrito al Sr. D. José A. del Cueto y Pazos, que ha presentado su credencial y sobre cuya aptitud legal no se ha hecho reclamación alguna, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley.

Palacio del Congreso 28 de Noviembre de 1894. Alberto Aguilera, presidente.=Francisco Agustín Silvela.=Salvador Fernández Soler.=Eduardo Romero Paz.=Francisco de Asís Pacheco.=Eduardo Dato.=Gumersindo de Azcárate.=Rafael María de Labra.=Pascual Amat.=Antonio López Muñoz, secretario.

La Comisión de incompatibilidades, en vista del dictamen de la de actas proponiendo la admisión del Sr. D. José A. del Cueto y Pazos como Diputado por el distrito de Sancti-Spíritus, provincia de Santa Clara (Cuba), si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, y que ha presentado su credencial como Diputado electo por el referido distrito en la elección parcial verificada el día 5 de Agosto del corriente año, y resultando de los antecedentes remitidos por el Gobierno que por Real orden de 1.° del actual, ha sido declaro el Sr. Cueto y Pazos en situación de excedente como catedrático numerario de ascenso de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, y cuya situación está reconocida para los catedráticos por el plan de estudios de 7 de Diciembre de 1880, vigente en Cuba, y no desempeñando destino alguno, la Comisión nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.= Manuel de Eguilior, presidente.=Rafael Prieto y Caules.=Germán Avedillo.=Eugenio Silvela.=Juan Gualberto Ballestero.=Pegerto Pardo Balmonte.= Luis Villanova.=Lisardo González.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Trinitario Ruiz y Valarino, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso del Sr. D. Antonio Barroso y Castillo.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado la situación en que se halla el Sr. Diputado D. Antonio Barroso y Castillo que, desempeñando el destino de Director general de Establecimientos penales ha sido nombrado Director general de Correos y Telégrafos; y tratándose de una traslación de destino, puesto que aquel para que ha sido nombrado el Sr. Barroso es de igual sueldo y categoría que el que anteriormente desempeñaba; vistos los precedentes establecidos en casos análogos, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva acordar que el Sr. D. Antonio Barroso y Castillo puede continuar desempeñando el cargo de Diputado.

Palacio del Congreso 4 de Diciembre de 1894.=Manuel de Eguilior, presidente.=Germán Avedillo.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Juan Felipe Sendín.=Luis Villanova.=Juan Gualberto Ballestero.=Pegerto Pardo Balmonte.=Rafael Prieto y Caules.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

—

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Impresión de las tarifas anejas á los tratados de comercio: ruego del Sr. Cos-Gayón.=Declaración del Sr. Presidente.

Despachos telegráficos mediados con motivo de la elección de Chantada: discusión del dictamen relativo á dicha elección: reclamaciones del Sr. Burgos.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación á la primera.

Informe de la Junta de moneda sobre el canje de la de Puerto Rico: ruego del Sr. Santos y Fernández Laza.

Expediente de oposiciones á la cátedra de Derecho político y administrativo de Barcelona: ruego del Sr. Sol y Ortega.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Despacho del expediente sobre construcción de un templo protestante en Mata de Peras: ruego del Sr. Sol y Ortega.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Carretera de Carrión de los Condes á Moratinos: proposición de ley.=La apoya el Sr. Pombo.=Se toma en consideración.

Abusos é irregularidades administrativas del Ayuntamiento de Ecija: excitación del Sr. López y López.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Abono de los haberes atrasados á los maestros de las escuelas públicas de San Clemente: exposición presentada por el Sr. Ezquerdo.

Política del Gobierno en la provincia de Badajoz: explana el Sr. Silvela (D. Eugenio) su anunciada interpelación sobre la materia.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Se suspende la discusión.

ORDEN DEL DÍA: Elección de Sancti-Spíritus, y caso de compatibilidad del Diputado electo: dictámenes.=Se aprueban.

Denegación del permiso concedido para obsequiar con una serenata á la redacción del periódico «La Justicia»: interpelación del Sr. Marenco.=Declaración del Sr. Sol y Ortega.=Se acuerda pasar á otro asunto.

Caso de compatibilidad del Sr. Barroso: dictamen: se aprueba.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio: continúa la discusión sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Rectificación del Sr. Vázquez de Mella.=Discurso del Sr. Azcárate.=Rectificación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Se suspende la discusión.

Acción de gracias á la Comisión encargada de erigir una estatua á la Reina Doña María Cristina de Borbón: Real orden.

Concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios á los presupuestos de Cuba y Puerto Rico de 1893-94 y 1894-95: Reales decretos.

Elección de la circunscripción de la Habana con relación al Sr. Fernández de Castro; peticiones señaladas con los números del 1 al 6: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y cuarto.

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos, y leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayón tiene la palabra.

El Sr. **COS-GAYON**: Señor Presidente, solicité anteayer del Gobierno de S. M. que enviara las tarifas anejas á los tratados, y el Gobierno de S. M. ha tenido la atención de remitirlas ayer mismo.

Como la única razón que yo tenía para solicitar esto, y que el Gobierno de S. M. consideró bueno puesto que la ha atendido, era que las tarifas constituirán la única materia discutible, aparte del voto de confianza, cuando se ponga á debate el proyecto de ley de reforma arancelaria, entiendo que procede, si la Mesa lo estima oportuno, que estas tarifas sean impresas y repartidas á los Sres. Diputados, imprimiéndose y repartiéndose también la comunicación oficial con que el Sr. Ministro de Hacienda las ha enviado.

Este es el ruego que dirijo á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no tiene inconveniente en acceder á lo que S. S. pide; antes al contrario, cree que así se facilitará más la discusión del proyecto de ley de reforma del arancel. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Previa la venia del Sr. Presidente, dijo

El Sr. **BURGOS**: Voy á dirigir un ruego á mi distinguido amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernación.

Suplico á S. S. que tenga la bondad de remitir al Congreso, para que pasen á la Comisión de actas, los despachos telegráficos que se conservarán en la Dirección general de Comunicaciones, y que debieron recibirse el día 6 de Mayo último, relativos á la elección de Chantada.

Como, según mis noticias, pudieran estos despachos influir algo en la calificación que se ha dado al acta de Chantada, ruego también á la Mesa que mientras no vengan esos documentos no ponga á discusión el dictamen sobre la referida acta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Con mucho gusto remitiré á disposición del Congreso, como desea el Sr. Burgos, cuantos telegramas se relacionan con la elección de Chantada y existan en la Dirección general de Comunicaciones.

Yo no puedo asegurar en este momento que semejantes telegramas se hayan expedido; pero aseguro que, si existen, serán remitidos inmediatamente á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santos y Fernández-Laza tiene la palabra.

El Sr. **SANTOS Y FERNANDEZ-LAZA**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda; y como no está presente, suplico á la Mesa que tenga la bondad de ponerlo en su conocimiento. Suplico al Sr. Ministro de Hacienda que excite el celo de la Junta de la moneda á fin de que con la premura que la gravedad de las circunstancias exige, dé conocimiento oficial al Gobierno del informe emitido respecto á la cuestión monetaria en Puerto Rico, toda vez que dicho informe ha de servir de base para la resolución que el Gobierno ha de adoptar en este asunto que tanto interesa á la pequeña Antilla, puesto que de él depende su bienestar y la tranquilidad de que se ven privados sus honrados y laboriosos habitantes.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sol y Ortega tiene la palabra.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: He de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento; mas como quiera que no está ahora aquí, suplico al Sr. Ministro de la Gobernación que me dispense el obsequio de trasmitir á su compañero la siguiente pretensión que formulo.

Se acaban de celebrar en Madrid oposiciones á una cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Barcelona. Han llegado á mí noticias muy interesantes á propósito de algunas deficiencias que se notan en el expediente instruído para estas oposiciones; sobre todo, ha llegado á mi noticia algo muy peregrino, que se consigna en alguno de los programas presentados por los opositores, especialmente en el programa del opositor que ha obtenido el nombramiento para dicha cátedra.

Como considero que todo esto tiene mucha importancia, como estimo que reviste mucha gravedad, como me parece que el Congreso está en el caso de enterarse á fondo de todos los particulares que concurren en este asunto, he de pedir al Sr. Ministro de Fomento, y ya que no se halla presente lo hago por conducto del Sr. Ministro de la Gobernación, se sirva reclamar el expediente á que me he referido y remitirle al Congreso para que lo puedan examinar los Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Con mucho gusto trasmitiré al señor Ministro de Fomento el ruego que le dirige el señor Sol y Ortega, sin que yo pueda entrar en el fondo del mismo por la consideración, que S. S. comprenderá perfectamente, de tratarse de un asunto que no depende de mi Departamento.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Doy las gracias al señor Ministro de la Gobernación, y á la vez, ya que estoy de pie, me propongo dirigirle un ruego que le concierne, por referirse al Departamento que tan dignamente rige en los momentos presentes.

Debe obrar en el Ministerio de la Gobernación un expediente instruído á instancias de los protestantes de la isla de Mallorca, los cuales pretenden levantar un templo, si no recuerdo mal, en Mata de Peras. Esto motivó una serie de reclamaciones que hubo de

resolver, y resolvió debidamente, el señor gobernador civil de las Baleares. El expediente fué elevado al Ministerio de la Gobernación hace mucho tiempo, hace ocho ó diez meses, y desde entonces el expediente duerme en el Ministerio de la Gobernación; y digo que duerme, porque, según noticias, este expediente no ha adelantado un paso á pesar del tiempo trascurrido. Ruego al Sr. Ministro de la Gobernación me dispense el obsequio de traer al Congreso este expediente para que pueda ser estudiado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Ignoro por completo si el expediente que acaba de indicar S. S. se encuentra ó no en el Ministerio de la Gobernación; si se encuentra y está en el estado que S. S. ha dicho, ha de comprender el Congreso que lo primero sería resolver el expediente por el Ministerio de la Gobernación; entonces el expediente tendrá lo que solemos llamar estado parlamentario, y vendrá aquí á la fiscalización de la Cámara. Si al Sr. Sol y Ortega no le parece otra cosa, que yo entiendo ha de estar conforme con mi opinión en esta materia, yo examinaré el expediente, le resolveré como entienda procedente, y una vez resuelto, le remitiré á la Cámara para que S. S. le examine y censure ó apruebe lo que yo haya podido hacer en su resolución.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Desde luego yo reconozco que el procedimiento indicado por S. S. es el más adecuado; si yo me he atrevido á pedir que viniera el expediente sin resolver, debido es á que, como dije antes, el expediente lleva durmiendo ocho ó diez meses, sin que nadie se haya acordado de resolverle. No culpo al actual Sr. Ministro de la Gobernación, porque sé que esto es anterior á su época; ahora, si el Sr. Ministro de la Gobernación me promete que en breve, y me basta con su promesa, va á resolver el expediente en cualquier sentido, yo he de agradecer á S. S. el ofrecimiento y he de agradecerle la resolución que dé á este expediente en cualquiera sentido, porque al fin y al cabo, después de haber una resolución, podrán utilizar los reclamantes los recursos que les concede la ley; porque lo verdaderamente escandaloso, lo verdaderamente alarmante, es que el expediente duerma, que no se resuelva y que los reclamantes no puedan utilizar los recursos legales.

Por consiguiente, defiero á las indicaciones del Sr. Ministro de la Gobernación, le doy gracias por el ofrecimiento que me ha hecho, y espero que S. S. resuelva pronto el expediente en términos que contra la resolución no haya nada que reclamar, ó por lo menos queden expeditos los recursos legales para los interesados, si tienen necesidad de ejercitarlos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Estamos, pues, de acuerdo en que la remisión del expediente, si S. S. insistiera en ella, tenga lugar después de despachado.

En cuanto al tiempo que haya estado ese expediente en el Ministerio, puesto que S. S. dice que han sido ocho ó diez meses, yo desde luego defiero á su palabra, para mí siempre respetable; pero no entiendo que de ahí se deduzca ningún cargo, ni para mi digno antecesor, ni menos para mí, que tan poco tiempo llevo al frente de ese Departamento. Es muy posible que en ese expediente se hayan tenido que llenar trámites y formalidades que hayan consumido el tiempo expresado por el Sr. Sol y Ortega; y, por tanto, me creo en el caso de rogar á S. S. que, inspirándose en un espíritu de justicia, mientras no veamos que en la tramitación ha habido dilaciones y retrasos innecesarios, no censure lo que á estas horas ni S. S. ni yo sabemos si ha sido necesidad impuesta por las mismas condiciones del expediente, ó negligencia, que yo no puedo admitir ó reconocer, ni en mi dignísimo antecesor, ni en ninguno de los funcionarios del Ministerio.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Yo en estos momentos no me he propuesto censurar, ni creo que he censurado á nadie; me he limitado á consignar hechos, y el hecho fundamental que he consignado es que hace ocho ó diez meses que en el Ministerio de la Gobernación obra el expediente á que me refiero.

Sé además que ese expediente ha sido instado por varios Sres. Diputados, los cuales se acercaron á rogar al anterior Sr. Ministro de la Gobernación que lo resolviera; pero no se ha resuelto hasta ahora, y sospecho, no lo afirmo, que se han atravesado influencias para impedir la resolución ó retardarla cuando menos.

De todas suertes, yo ahora no formulo cargos que pudieran carecer de fundamento; el hecho fundamental respecto al tiempo que lleva el expediente en el Ministerio, queda en pie, porque yo lo consigno con conocimiento de causa. Y por lo demás, conste que me conformo con las indicaciones del Sr. Ministro de la Gobernación, y que tendré mucho gusto en no verme precisado á pedir la remisión del expediente, porque mi deseo se limita á que la resolución que en él se dicte sea justa, concilie todos los intereses y se inspire en aquellos sentimientos de equidad y de justicia que son siempre de desear, pero sobre todo cuando se trata de asuntos que se relacionan con algo tan sagrado como la conciencia y los sentimientos religiosos.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Carrión de los Condes, termine en la que se halla en construcción de Sahagún á Saldaña.

En su apoyo dijo

El Sr. **POMBO**: No queriendo molestar la atención de los Sres. Diputados, me limito á rogarles tomen en consideración la proposición de ley que he tenido el honor de presentar, y que se refiere á la construcción de una carretera que con poquísimo coste, pues no excede el trayecto de 20 kilómetros, produciría grandes beneficios á pueblos importantes que hoy no pueden dar salida á sus productos por falta de vías de comunicación.»

Leída por segunda vez la proposición del señor Pombo, fué tomada en consideración, y se anunció que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor López y López.

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: He pedido la palabra con objeto de dirigir algunas preguntas á mis dignos amigos los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento.

Por lo que respecta al primero, me ha contestado en términos que por cortesía me obligan á diferir las cuestiones que pensaba tratar, sin embargo de que tienen grandísima importancia y un carácter tal de urgencia, que no me permiten en modo alguno eludir la manifestación oportunísima de ellas. Ruego, pues, al Sr. Presidente me reserve el uso de la palabra para cuando se halle presente dicho señor Ministro.

Por lo que hace al segundo, con quien me une particular é íntima amistad, no siendo el asunto de tal gravedad y trascendencia, y habiendo conseguido del Sr. Ministro de la Gobernación que le trasmita las manifestaciones que voy á hacer, voy en concreto á exponer á la consideración de la Cámara hechos de tal naturaleza que acusan, por parte de los autores, un desconocimiento completo de las leyes y un deseo inmoderado de faltar á los más rudimentarios preceptos de la justicia.

Yo entiendo, Sres. Diputados, que el Ayuntamiento de Ecija padece una enfermedad endémica, como muchos de la Península, que pudiera calificarse de inmoralidad administrativa. Entiendo también que tratar estas cuestiones de carácter local es siempre enojoso, y á veces impertinente, porque distraen la atención de la Cámara de los múltiples asuntos que la solicitan. Pero cuando de la exposición de esos motivos de queja puede resultar un beneficio para los intereses que aquí representamos, y cuando de la continuación del *statu quo* pueden irrogarse perjuicios gravísimos para nuestros representados, considero también que es deber ineludible, uno de los más sagrados que se nos han impuesto, hacer aquí exposición de nuestras quejas y pedir remedio oportuno de ellas á quien puede y debe aplicarlo inmediatamente.

No há mucho tiempo tuve el honor de exponer á la consideración de mis dignos compañeros las circunstancias especialísimas en que se encontraba el Ayuntamiento de Ecija, y á virtud de mis quejas, que debieron resultar fundadas, se incoó expediente con grandes moratorias y dilaciones, porque se empezó á instruir el 2 de Agosto y no se falló hasta primeros de Octubre, aplicando toda la lenidad posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor López y López, vamos á la pregunta, porque hay muchos Sres. Diputados que desean hablar, y hasta hay una interpelación pendiente.

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: Bueno; pues respetando la indicación de S. S., voy en concreto á la pregunta. ¿El Sr. Ministro de Fomento tiene noticia de un expediente incoado por orden de su digno antecesor, mi particular amigo Sr. Groizard, en averiguación de hechos constitutivos de delito perpetrados con aquiescencia del alcalde de Ecija y de la Comisión de paseos públicos? Estos hechos han consistido en el arranque, tala y venta en pública subasta de árboles en primera vida, que bordean la carretera de Madrid á Cádiz. Yo entiendo que el hecho está comprendido, como constitutivo de delito, en el reglamento y ley de carreteras de 1867. Y no es precisamente la sola arbitrariedad, el solo abuso en que ese alcalde ha incurrido; ha hecho más: sin haber obtenido la autorización competente, ha hecho una desviación de las aguas del río Genil en beneficio de una finca de su propiedad, cuya desviación, dícenme, perjudica grandemente á los colonos ribereños; y como esto no puede hacerse sin sujetarse previamente á un expediente, y éste no se ha tramitado y terminado por completo, la responsabilidad del alcalde es manifiesta, tanto más cuanto que irroga un perjuicio sumamente grande que exige reparación inmediata.

Ese mismo Ayuntamiento y esa misma Comisión de arbolados han autorizado y subvencionado la construcción de un velodromo á orillas de la misma carretera, causando á ésta un gran perjuicio y constituyendo un peligro para los que transitan por ella, que están expuestos á frecuentes desgracias. Me permito llamar la atención del Sr. Ministro de Fomento sobre todos estos particulares, para que con el celo que le distingue y con la premura que el caso exige, reclame á Sevilla los oportunos antecedentes y el expediente que al efecto se ha instruído en la jefatura de ingenieros de la provincia, para que podamos examinar aquí el expediente, discutirlo si es preciso, y aplicar los remedios convenientes á los males que he señalado.

Termino, Sr. Presidente, haciendo una manifestación de carácter general, relativa al Departamento á cuyo frente se halla mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernación.

El estado de la importante población de Ecija, una de las que más contribuyen al sostenimiento de las cargas públicas, y que por todos conceptos tiene gran derecho á ser atendida y á lo que el progreso y buena administración demandan en los actuales tiempos, es de tal índole, que sus autoridades han venido consintiendo toda clase de juegos prohibidos, no sólo en las sociedades, sino en los cafés y establecimientos públicos, habiéndose dado el caso de que el juez de instrucción haya sorprendido una partida de juego en un café, habiendo procedido á la detención de los jugadores. Hechos de esta clase revelan una profunda inmoralidad y la necesidad urgente de evitarlos.

Concluyo rogando al Sr. Ministro se sirva reclamar el expediente y las diligencias instruídas con posterioridad en los tribunales de justicia sobre las faltas en que el Ayuntamiento de Ecija ha incurrido, y espero de la rectitud que informa todos sus actos, que S. S. pondrá remedio á los males que acabo de señalar, porque la situación con este alcalde interino es peor aún que con el anterior, y esto es lo más elocuente que en contra suya pueda decirse.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Entre las excitaciones que acaba de dirigir el Sr. López á varios Ministros, se encuentra una dirigida al Ministro de la Gobernación; y contestándola concretamente, repetiré á S. S. lo que ya le he indicado en las numerosas veces que S. S. me ha hablado de este asunto; esto es, que estoy ocupándome de esa cuestión con toda la atención que exige, para que la resolución que pueda adoptar con arreglo á las facultades que me corresponden, revista todos

los caracteres de acierto y de justicia que S. S. desea, y que es únicamente lo que desea también el que en este momento tiene el honor de dirigirse al Congreso.

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: Unicamente voy á pronunciar algunas palabras de gratitud para mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernación por las benévolas frases que acaba de pronunciar demostrando su buen propósito para resolver las cuestiones á que me he referido con arreglo á justicia, que es lo único que me permitía esperar, dadas las condiciones del asunto y dadas también las de carácter que á S. S. distinguen. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ezquerdo tiene la palabra.

El Sr. **EZQUERDO**. Tengo el honor de presentar una exposición de los maestros de escuela de San Clemente, en solicitud de que se les paguen sus atrasos.

Nada menos que 30.000 pesetas se adeuda á esos desgraciados, y verdaderamente causa penosa impresión el considerar la suma de privaciones y sufrimientos que implica la privación de una tan enorme cantidad.

Me parece que si el Congreso conociera el calvario que han recorrido estos profesores para que hasta el presente no hayan conseguido cobrar ni siquiera un solo céntimo, se apiadaría de estos maestros. Primero se dirigieron al Municipio, y éste les ordenó que fueran á la Administración provincial. Acudieron á la Administración de Hacienda provincial en vano, y después pasaron al gobernador, y del gobernador se trasladaron á Madrid y acudieron al director de instrucción pública, y del director de instrucción pública al Ministro, y aquí se les ordenó que fueran de nuevo al Ayuntamiento, allí que acudieran á la Junta de instrucción pública provincial, y ésta á su vez mandó el expediente al Ministerio de Fomento, y en 27 de Marzo próximo pasado el Ministro dió una orden con objeto de que se pagara, no sólo á los maestros de San Clemente, sino á todos los que en su caso estaban en la provincia de Cuenca.

¿Creerán los Sres. Diputados que al poco tiempo recibirían estos maestros un libramiento para cobrar algo de esta cantidad? Pues que si quieres; nada de eso; lo que recibieron fué una orden en la cual se les aconsejaba que volviesen de nuevo á recorrer el mismo camino, es decir, un nuevo calvario parecido al que los místicos señalan para su Cristo.

Hicieron bien en no acudir al mismo Ministro, porque eso argüiría incapacidad; y claro está que no puede ser profesor quien no ha acreditado su suficiencia, y por eso acuden á nosotros en demanda de su indiscutible derecho. Yo ruego al Congreso, en nombre de esos desgraciados, que les atienda; porque, ¡cuidado, señores, que tener que venir á últimos del siglo XIX unos pobres maestros de escuela á pedir que se les pague nada menos que 30.000 pesetas que representan tres años de trabajo, y no para un individuo, sino para cinco jefes de familia, es decir, el sueldo como de un Ministro repartido en tres años y para cinco jefes de familia... esto pasa de la raya!

Yo ruego encarecidamente que se les atienda, porque, la verdad, piden algo más: piden que, si no se les paga, al menos se les autorice para cerrar las escuelas sin que esto cause perjuicio á sus derechos. ¡Y qué vergüenza! El alma se sonroja al considerar que al fin de este siglo pueden pedir con razón los maestros de escuela que se les pague, y que si no, cerrarán las escuelas para poder atender con su trabajo á la subsistencia de sus hijos.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Silvela (D. Eugenio).

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Solamente para preguntar al Sr. Ministro de la Gobernación si está dispuesto á contestar á la interpelación que respecto de hechos de la provincia de Badajoz le tengo anunciada hace algún tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Contesto con gusto al Sr. Silvela que me tiene dispuesto S. S. á oir su interpelación, la cual puede explanar en el acto, porque estoy pronto á contestarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Silvela para explanar su interpelación.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Señores Diputados; después de la elocuente discusión que ha tenido lugar en estos días, en la que han participado los primeros oradores de la Cámara, no creáis que esta interpelación, porque se refiera á un asunto regional, es cosa de poca importancia.

Puede examinarse la política del Gobierno de dos maneras distintas: ó mirándola desde las altas cimas, cosa que corresponde á los grandes oradores, ó examinando la política del Gobierno enlazándola con la vida de los Ayuntamientos y de las Diputaciones, y acaso este segundo método, más fundado en hechos positivos (*El Sr. Ceballos*: Pido la palabra), en hechos concretos, en hechos reales, sea más adecuado procedimiento para saber cuál es la política del Gobierno y á qué fines esta política se encamina; porque la verdad es que, tal como de los hechos en Badajoz acaecidos puede deducirse, esta política supone una debilidad y una anarquía de tal naturaleza, que se hace preciso que, lo mismo que en la provincia de Badajoz, el partido conservador de aquella provincia oponga aquí toda su entereza y toda su energía frente á la debilidad y á la anarquía que la política del Gobierno representa.

Siento en el alma, Sres. Diputados, tener que referirme en este debate á personalidades; pero están algunas tan enlazadas con los hechos, que me es completamente imposible prescindir de ellas. Procuraré hacerlo en las palabras más mesuradas y templadas, porque, desgraciadamente, por mucha mesura y moderación de forma que emplee, en el fondo hay hechos gravísimos que tengo el imprescindible deber de denunciar.

Es preciso examinar la conducta que han tenido los Diputados ministeriales por aquella provincia, tanto respecto á los hechos verificados en las elecciones, como en la constitución de aquella Diputa-

ción provincial, y es preciso que el Gobierno cuide más en adelante de la conducta de aquellas personas que por elección popular y haber sido candidatos del Gobierno, ó por delegación expresa del mismo Gobierno, tienen allí su representación; y así verémos cuál ha sido la conducta del gobernador de aquella provincia, y cuál ha sido, á juzgar por uno de los hechos más graves que han tenido lugar en el seno de la Diputación provincial, la conducta del presidente de aquella Diputación (*El Sr. Fernández Blanco*: Pido la palabra), primo hermano del Diputado por Castuera que acaba de pedir la palabra.

El Sr. **CEBALLOS**: ¡Si es una letra que nos han endosado de Salamanca!

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Ya sabía yo que el Sr. Ceballos había de venir con un buen acopio de interrupciones. A algunas de ellas, á las que nazcan de las incidencias del debate, contestaré en el acto; á las otras contestaré en el curso de mi peroración; porque si hiciera cara á cada instante al señor Ceballos, que interrumpirá, por mucho que la Presidencia le llame al orden, esta discusión sería interminable.

El Sr. **CEBALLOS**: Gracias, maestro.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Uno de los hechos á que más importancia hay que dar en esta discusión, es el referente á la conducta que siguen en la provincia de Badajoz aquellos que por ser y profesar ideas republicanas, y estar directamente influídos por las predicaciones del Sr. Salmerón, se pudiera creer que á la administración pública de los Municipios, de que desgraciadamente se han apoderado, iban á llevar todo ese cúmulo de ideas de moralización que tan elocuentemente ha expuesto el Sr. Salmerón.

Pudiera creerse, digo, que esos republicanos, discípulos de los que aquí se sientan, llevarían á la administración una grande independencia y moralidad; pero ocurre, por el contrario, que ni esa moralidad existe, ni esa independencia se ve. Lejos de esto, los republicanos que se apoderan de los Municipios, lo primero que hacen es buscar el apoyo de los Diputados ministeriales, que faltan á su deber, para cambiar los votos que les dan en la Diputación provincial, no en beneficio, sino en perjuicio de los pueblos.

Véase lo que ocurre en el Ayuntamiento republicano de Jerez de los Caballeros. Allí las personas que están en el Municipio, investidos de la autoridad inherente á estos cargos, se dedican á predicaciones socialistas; allí, en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, se dice que en cuanto desaparezca el actual orden de cosas se restablecerá el antiguo derecho de giro, es decir, el derecho que los pueblos creen que les asiste para labrar cada año la quinta parte del término...

El Sr. **CEBALLOS**: Pero S. S., que desconoce Extremadura, no sabe...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ceballos, no interrumpa S. S.; ya tendrá la palabra á su tiempo, y así impedirá que el Sr. Silvela le repita la lección que le dió antes.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Pero además de esto, Sres. Diputados, se nota en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros un desbarajuste administrativo que es un verdadero escándalo. Este Ayuntamiento republicano inauguró su administración en 1.º de Enero del corriente año suprimiendo el cargo de depositario. Se conoce que en los Ayuntamientos republicanos tienen todos tal noción de los propios deberes, se conoce que en ellos obra el imperativo categórico en un sentido tal de moralidad, que este cargo de depositario podrá ser conveniente en los Ayuntamientos monárquicos, pero no hace ninguna falta á los Ayuntamientos republicanos. Así es que los fondos municipales del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros no están en caja, sino que unas veces están en poder del administrador de consumos, y otras en poder del contador; se ha suprimido esta garantía del depositario que la ley municipal impone á los Ayuntamientos, sin duda porque los Ayuntamientos republicanos, de puros morales que son, no lo necesitan.

También el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros ha nombrado secretario y contador sin anunciar la vacante en el *Boletín oficial*; el alcalde ordena pagos sin la distribución mensual de fondos, según está dispuesto por la ley; y, lo que no deja de ser notable, la administración de este Ayuntamiento se caracteriza por un aumento extraordinario de personal, lo cual indica que algunas veces los republicanos van á la Administración por esos móviles que el Sr. Salmerón calificaba duramente la otra otra tarde, y que yo, por no tener afición á cierta clase de calificativos, no repito en este momento. Y digo que se caracteriza por un aumento escandaloso de personal, porque, habiendo en el presupuesto consignación para dos oficiales de secretaría, existen nada menos que nueve. Pero no es esto sólo: en Jerez de los Caballeros, por autoridad del alcalde y cuando se trata de favorecer á determinados elementos, no se cobran una porción de arbitrios consignados en presupuestos; rige el presupuesto anterior, y en él no hay consignación más que de 500 pesetas para un inspector de carnes, y se nombra otro también con 500 pesetas, y hay sueldos para dos telegrafistas, ordenanzas y peón de la línea que no están consignados en presupuesto. Con toda esta tranquilidad de espíritu, con todo este desprecio de los preceptos claramente determinados en la ley municipal, procede el Ayuntamiento republicano de Jerez de los Caballeros.

El Ayuntamiento de Barcarrota se encuentra en el mismo caso; es también un Ayuntamiento republicano que aumenta del mismo modo escandalosamente su personal con el más absoluto desprecio de las leyes vigentes. Este verano, según me dicen, ha tenido ocho empleados con 2 pesetas diarias, los cuales no han hecho absolutamente nada, puesto que los trabajos de amillaramiento los han hecho el secretario y un oficial. Hay allí dos oficiales republicanos, naturalmente, los cuales cobran sueldos sin figurar en plantilla, y por este tenor comete una porción de abusos administrativos que le colocan absoluta y completamente fuera de la ley.

Pero no solamente se permite el Ayuntamiento republicano de Barcarrota estos excesos que implican una completa contravención á los preceptos administrativos, sino que se permite además excesos políticos que, denunciados en una Cámara como ésta, en la que predomina y flota en el aire algo de espíritu escéptico, pudieran parecer de poca importancia, pero que en aquellos pueblos donde se mantiene viva la fe de nuestros mayores constituyen una gran piedra de escándalo, porque por medio de tales ex-

cesos se atenta á los más sagrados sentimientos del país y se da un ejemplo funestísimo á los pueblos.

Me refiero, Sres. Diputados, á la orden del alcalde revolucionario de Barcarrota, por la cual se ha suprimido, al dar los serenos la hora por la noche, la tradicional, piadosa y laudable costumbre de decir: *Ave María Purísima;* y en lugar de lo cual se dice: *¡Ciudadanos!* Claro es que esta invocación aisladamente considerada, no sería más que un cómico remedo de los trágicos horrores de la revolución francesa, una frase digna de llevarse á los teatros por horas; pero esta palabra, sustituyendo á la invocación del nombre de la Virgen, al pronunciarse delante de los hogares cristianos de Barcarrota, hiere profundamente los sentimientos religiosos de aquel vecindario. El Gobierno de S. M. debe poner mano en estos abusos, para que este escandaloso ejemplo no se repita jamás.

¿Y dónde se dice eso? Eso se dice en Barcarrota, al pie de la estatua de Hernando de Soto, del conquistador de la Florida, á dos pasos de la estatua de Vasco Núñez de Balboa; es decir, en el país de aquellos conquistadores extremeños que llevaron delante de la bandera de la Patria los nombres de Dios y de la Virgen. Esta invocación sagrada que los españoles han colocado siempre por encima de sus sangrientas discordias civiles, hoy, á ciencia y paciencia del Gobierno de S. M. católica, está siendo pisoteada, escarnecida, escupida por el Ayuntamiento republicano de Barcarrota.

El Sr. **CEBALLOS**: ¡Lástima que el Sr. Mella no esté aquí para que diera un aplauso á S. S.!

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): No paran aquí, Sres. Diputados, los excesos de los Ayuntamientos republicanos de la provincia de Badajoz. Hay el Ayuntamiento de Higuera de Vargas, en donde estos excesos han tomado otra dirección. Como los señores Diputados han visto, en Jerez de los Caballeros y en Barcarrota les da por aumentar muchísimo el personal para que los ideales republicanos adquieran sustancia y vida aunque sea con desprecio de los preceptos administrativos, y les da también por hacer estos alardes de ateísmo enfrente de una Nación eminentemente católica y contra un vecindario de cuya administración se han apoderado por sorpresa. En Higuera de Vargas toman por otro camino más sustancioso todavía. En Higuera de Vargas son tales los abusos que el Ayuntamiento comete contra los concejales que son monárquicos, que no hay palabras ni medios con que encarecerlos. Allí los embargos se hacen con manifiesto desprecio del procedimiento y de la ley municipal, y se da el escándalo de que en un expediente que está en el Ministerio de la Gobernación no se decrete responsabilidad contra tres individuos del Ayuntamiento que son republicanos, porque se dice que cuando el acuerdo se tomó eran de la minoría, á pesar de que figuran votando el mismo acuerdo. Esto es lo que pasa allí.

Pero ocurre mucho más. Hay allí una sociedad benéfica, cuyo instituto está completa y absolutamente desnaturalizado. Es una sociedad que tiene, naturalmente, las relaciones que estas sociedades mantienen con los Ayuntamientos, y es una sociedad que está completamente explotada por republicanos centralistas de los más caracterizados en la provincia de Badajoz.

Han ocurrido allí cosas completamente extrañas, cosas que creo que por primera vez se dirán en el Congreso de los Diputados. Los individuos de esta sociedad, alarmados porque no se presentaban las cuentas, porque se encuentra aquello en el más espantoso desbarajuste, pidieron que estas cuentas se rindieran; y que tenían muchísima razón, lo van á ver los Sres. Diputados con sólo que se les diga cómo se presentan las cuentas de esta sociedad benéfica, y cómo interviene en ellas una persona á quien por mal nombre, por sus instintos de rapacidad, le llaman *el Hebreo*, que es íntimo amigo del Sr. Salmerón, y no se atreverá á negarlo el Sr. Salmerón cuando venga á contestar á mi interpelación, si le parece bien contestarla, porque lo que es á mí no me hace ninguna falta que venga.

Las cuentas están copiadas literalmente de la Memoria firmada por el presidente y tesorero, é impresa en la sociedad *La Minerva* en 29 de Setiembre de 1893. Dice en la página 12: «Como véis, figura un ingreso de.. tantos miles de pesetas, las cuales se han invertido en la forma siguiente.» Y aquí van á ver los señores Diputados una forma de contabilidad extraordinaria y especial; estoy seguro que ni á muchos señores Diputados en su clarísimo entendimiento, ni al agudo ingenio del Sr. D. Fernando Cos-Gayón, se les ha ocurrido jamás que pueda ser forma de contabilidad. Dice así: «Compra de la casa... calle Castillo, coste y reforma *sobre*... 6.000 pesetas.» Claro es que esta locución *sobre*, aplicada á la cantidad invertida en la compra de la casa, indica que la casa ha costado más de 6.000 ó menos de 6.000 pesetas. Si ha costado más de 6.000 pesetas, es indicio evidente de que los republicanos que administran esa sociedad, y principalmente el Sr. D. Francisco Fuentes Cumplido, á quien llaman *el Hebreo*, es tan benéfico que, cooperando á los fines de la sociedad, ha puesto dinero de su bolsillo, y si esto de *sobre* 6.000 pesetas significa que son menos de 6.000 pesetas las que se hacen figurar en las cuentas, indica que dicho señor y sus cómplices y encubridores se han metido en el bolsillo la diferencia.

Yo soy muy poco aficionado á dirigir imputaciones graves, ó al menos á dirigir frases que parezcan ofensivas; pero sostengo que el decir *sobre* 6.000 pesetas indica que son más ó menos pesetas.

El buen sentido de la Cámara, relacionando estos hechos con los que anteriormente he expuesto, vendrá á decidir si aquí hay un desfalco en los fondos de la sociedad, ó un acto benéfico como el de cooperar á los fines de esta sociedad benéfica de Higuera de Vargas.

Claro está que estas situaciones tan violentas se sostienen con gran dificultad; se necesita encontrar el apoyo de los organismos provinciales y municipales para que todo prospere, y los que administran esta sociedad llamada *benéfica* de Higuera de Vargas se apoyan en el organismo municipal del pueblo del mismo nombre.

Con todos estos abusos que han visto los señores Diputados, me parece que no había pretensión más justa ni más puesta en su lugar que la que tuvieron los socios de *la benéfica* de que se convocase á junta general. Esta junta general tuvo efecto el 29 de Setiembre del presente año; al *Hebreo* se le pidieron las cuentas de la sociedad, y lo mismo al presidente, argumentándoles en la misma forma en que yo acabo de hacerlo con ese impreso de Badajoz. «¿Cómo la con-

tabilidad se lleva de esta manera tan extravagante? ¿Qué ocurre?» Y como son republicanos el alcalde y el primer teniente alcalde de Higuera de Vargas, claro es que tenían que prestar apoyo á estos dignos republicanos que administran *la benéfica*; y así pasó que, en seguida que se pidieron esas cuentas, el alcalde mandó á la cárcel al Sr. Charneco, que era quien las pedía.

El fiscal municipal, en formas corteses, hizo observar que le parecía un atropello que se llevara á un hombre á la cárcel por reclamar el cumplimiento de un precepto legal, y fué también enviado á la cárcel el fiscal municipal. Después, con una partida de escopeteros fueron á la cárcel de Olivenza, donde el juez de este pueblo hizo precisamente lo contrario, que fué poner en seguida en libertad á esos dignísimos señores, é instruir diligencias contra el alcalde de Higuera de Vargas que de tal manera había prestado su auxilio á los dignos administradores de *la benéfica*.

La prueba de que estos hechos son la verdad misma, está en un acto de conciliación, cuya copia tengo aquí, que es uno de los documentos jurídicos también más notables que yo he visto en mi corta carrera, y creo que aun aquellos que lleven muchísimos años ejerciendo la abogacía no habrán visto un documento tan original y tan extraordinario como el que tengo aquí. Es un acto de conciliación, en virtud del cual este Sr. D. Francisco Fuentes Cumplido demanda al Sr. Charneco, porque éste en todas partes decía á voz en grito que el Sr. Fuentes, *el Hebreo*, era un bandido. Y en efecto, contra todo lo que pudiera esperarse, en un acto de conciliación contestó el demandado: «el demandante, que ha calumniado á medio mundo en periódicos y reuniones, se viene á querellar contra mí porque he dicho de él que es un bandido. Pues con esta palabra he querido decir y significar que aquél se burla de la ley social atropellando los derechos de todo socio, y me fundo en lo siguiente...!»

Es decir, que el demandado no sólo sostiene la calificación de bandido que había dado al *Hebreo*, sino que la razona, y en páginas que están aquí, y que no leo por no cansar inútilmente á los Sres. Diputados, explica el mecanismo en virtud del cual los administradores republicanos de «La Benéfica» y sus cómplices y encubridores se comen los fondos de esta Sociedad. Claro es que esta explicación no le podía satisfacer al *Hebreo*, así es que al terminar aquel acto hizo la reserva de su derecho de presentar la querella. Pero, señores, esto pasó en 13 de Junio, y todavía esa querella no se ha presentado. Y ya comprenderán los Sres. Diputados que cuando yo hago estas imputaciones aquí, cuando yo digo aquí estos nombres, estoy completamente autorizado por el Sr. Charneco para repetir estas imputaciones en el Congreso, para que sea más público, para que todo el mundo lo sepa; á ver si se atreven el *Hebreo*, y sus cómplices y encubridores, á llevar la cuestión á los tribunales, que no se atreverán, porque se demostraría que todo lo denunciado es la verdad pura.

Este es, señores, el aspecto administrativo de la cuestión; esta es la explicación del mecanismo con que funcionan en la provincia de Badajoz los Ayuntamientos republicanos revolucionarios y sus cómplices y encubridores. (*El Sr. Baselga*: Pido la palabra.)

Pero ahora viene la parte política, que es la más importante de este asunto. Claro es que estos Ayuntamientos y estas asociaciones que necesitan y obtienen la protección de estos Ayuntamientos, se verían en seguida desvalidos por estos escándalos; y ¿qué necesitaban? Necesitaban un protector. ¿Y qué podían dar en cambio de esa protección que necesitaban? Pues sencillamente aquellos republicanos que han escuchado en Jerez y Barcarrota la elocuentísima palabra del Sr. Salmerón, que quizá ahora están celebrando el discurso que el Sr. Salmerón pronunció aquí la otra tarde, que quizá están leyendo aquellos párrafos en que hablaba de los intereses bastardos, de las kabilas, de las debilidades de carácter, y de todo aquello que nos echó encima el Sr. Salmerón; estos Ayuntamientos republicanos, para defenderse, no tenían más remedio que enajenar su voluntad, dar los votos á los poderosos que los necesitan, á condición de que éstos les mantengan en el poder, y, desgraciadamente, y digo desgraciadamente, porque á mí me es muy doloroso tener que tratar la cuestión, desgraciadamente este poderoso le han encontrado en mi amigo particular el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros.

Llegaron las elecciones de diputados provinciales; el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros necesitaba sacar sus candidatos en contra de los conservadores; es de advertir que en el distrito de Fregenal, que vota con el de Jerez de los Caballeros, ni el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros, ni el señor gobernador de la provincia, ni el mismo Sr. Ministro de la Gobernación, que intentara ir á allí, se atreverían á penetrar; porque allí es cierto que se recibe á las autoridades con toda clase de agasajos, y cuando pasa por allí el gobernador de la provincia, yo soy el primero que va á recibirle, y lo mismo el Ayuntamiento y las personas más importantes; esto es verdad; todo esto se concede allí á las autoridades y al Gobierno con mucho gusto; pero lo único que no se concede allí al gobernador ni al Gobierno de S. M. por mucho empeño con que lo pidan, y lo han pedido con mucho empeño, son votos; para esta clase de abusos electorales del partido judicial de Fregenal es y será un coto vedado mientras yo tenga allí amigos tan decididos.

Ahora bien; decía que el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros necesitaba apretar en el partido de Jerez de los Caballeros, donde yo lucho y me defiendo, porque tengo allí también grandes amigos, pero donde no ejerzo la influencia predominante que en el partido judicial de Fregenal; y para conseguir su objeto, el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros necesitaba entenderse allí con quien pudiera servirle, con los que estaban en mejor disposición para pactar; porque es natural que los Ayuntamientos dispuestos á pactar y á doblegarse son aquellos que tienen muchísimas manchas y necesitan asegurar su tranquilidad para seguir con las ventajas del poder á cambio de lo que pueden dar, que son los votos en las elecciones provinciales.

El Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros llegó á Jerez, y á pesar de ser el pueblo de su nacimiento, de su representación y de su título, no tuvo la acogida que esperaba tener en aquel pueblo; pero el pueblo de Barcarrota le dió un desagravio al Marqués de Jerez; el Ayuntamiento de Barcarrota salió á recibirle con música...

El Sr. **CEBALLOS**: Y á una comida que tuvo el Sr. Silvela con el jefe del partido fusionista, asistieron el alcalde y el teniente alcalde, comiendo juntos todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ceballos, ¿quiere S. S. que le borre de la lista de los que tienen pedida la palabra, ya que viene usando de ella? (*Risas.*)

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Estas interrupciones del Sr. Ceballos, que, como ven los Sres. Diputados, no me desconciertan en lo más mínimo, las agradezco; porque si no sirven para ilustrar el debate ni para marcarme derroteros, en cambio me sirven á mí de descanso para seguir luego con más fuerza.

El Sr. **CEBALLOS**: Soy de Jerez de los Caballeros.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Pues, Sres. Diputados, llegó el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros á Barcarrota, salió á recibirle el Ayuntamiento republicano, y, según las notas que tengo aquí, salió también una partida de valientes de Barcarrota, ó sea una partida de matuteros que, como ven los señores Diputados, dada la organización de los Ayuntamientos republicanos de Badajoz, es cosa que puede coexistir con aquella administración. En Barcarrota hubo discursos oídos por 150 ó 200 personas, tan fidelísimamente recordados y reproducidos, que para mí tienen tanta autenticidad como si hubieran ido á Barcarrota los dignos taquígrafos del Congreso; hay discursos que merecen pasar á la historia. El administrador del Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros, que no sólo le administra constantemente sus caudales, sino que en alguna ocasión también le administra la elocuencia, hizo allí un discurso concebido en los siguientes términos: «Señores, mi principal, el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros, viene á veros y á prometeros la garantía de sus intereses; y creedme, estad seguros de que hará por vosotros todo cuanto queráis. Adiós, amantes republicanos.»

Y entonces el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros, completando el discurso de su administrador, y llevando las manos al pecho, añadió: «y queridos del corazón.»

¡Qué mayor satisfacción pudiera yo tener ahora, sino que el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros se levantara y dijera que esto no es cierto! Se encontraría el Congreso entre una afirmación mía, de referencia, y las propias palabras de S. S.; y ni el Congreso ni yo podríamos tener un solo momento de duda; lo que S. S. dijera sería la verdad. Yo podría entonces renunciar á un efecto parlamentario, pero se sabría mañana en Jerez de los Caballeros y en Barcarrota, que S. S. renuncia á apadrinar á los republicanos revolucionarios.

Yo ruego á S. S. que se levante á destruir este efecto parlamentario mío.

Así es, Sres. Diputados, que al llegar las elecciones provinciales estaba yo tranquilamente en Jerez de los Caballeros, ignorante de que pudieran estos pactos obligar tanto á los republicanos de Barcarrota con el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros; porque claro es que yo sabía que esos pactos existían, y tuve necesidad de salir al día siguiente de las elecciones, á las doce y media de la mañana, con amigos determinados, á tratar de impedir un escandaloso pucherazo que al fin se dió en Barcarrota; y como sería de mal gusto que yo refiriera estos incidentes, que revistieron una grandísima violencia, como parecería jactancia en mí el decir que me había aventurado á cierta clase de peligros y que había puesto mi pecho por delante de todos mis amigos, renunciaré á hacer la descripción de aquella tristísima madrugada y de todo aquel día en que yo estuve con la ley electoral en una mano y con algo que no quiero decir en la otra (*Risas*), impidiendo que ese escandaloso pucherazo se llevase á cabo.

Claro es, Sres. Diputados, que no debo yo ahondar más en este terreno, porque está mal que un Diputado de la Nación diga que se ha visto precisado, aun en tiempos liberales, á hacer las elecciones con revólver, aunque claro está que cuando la fuerza se consagra á la defensa del derecho y cuando este derecho está abandonado en medio del arroyo por aquellos que tienen la obligación de ampararlo y defenderlo, la fuerza es santa y la fuerza es justa, y por eso en todos los Códigos del mundo está consagrado el derecho de legítima defensa, y yo allí no hacía otra cosa más que ejercitar ese derecho en la forma misma en que la provocación venía.

Este es, señores, uno de los capítulos de mi interpelación; y no se asuste el Congreso al saber que esta interpelación consta de capítulos, porque no tiene más que dos, y este segundo en que voy á entrar ahora, aunque es tan triste y tan lamentable como el primero, al fin y al cabo es muchísimo más corto, para ventaja de los Sres. Diputados.

Ya extrañarán algunos Sres. Diputados que conocen algo de las cuestiones de la provincia de Badajoz, que habiéndome levantado á hablar de la política de esta provincia, no haya dicho ni una sola palabra de condenación para el Sr. Baselga. Su extrañeza está muy justificada; pero todas las palabras que voy á decir de aquí en adelante hasta terminar mi discurso, todas han de ser una condenación de la política del Sr. Baselga.

El Sr. Baselga se encuentra en la provincia de Badajoz en una situación tristísima, tanto, que si se encontrase en situación mejor, puede ser que mis cargos fuesen más duros. Esta especie de compresión, tan natural en pechos hidalgos, que se debe tener, no sólo con los que están vencidos, sino con los que por notorias señales van á serlo, me inspira en los presentes momentos cierta dulzura.

El Sr. **BASELGA**: Hace mal S. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): ¡Ah, Sr. Baselga!, estoy dispuesto á acentuar esta censura y esta condenación si S. S. al contestarme me da motivo para ello, porque yo cuando le digo á S. S. cuatro cosas fuertes, es que me guardo cuatrocientas.

El Sr. **BASELGA**: Pues puede S. S. empezar por decir las cuatrocientas, y aun quinientas si quiere.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): No habría lugar en lo que queda de siglo.

El Sr. **BASELGA**: Pues yo le pediría á Dios que le alargara la vida durante el siglo que viene, porque no estoy dispuesto á tolerar nada á S. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Cuando el Sr. Salmerón el día pasado hacía una pintura de los que se movían por móviles personales, de los que van buscando el halago del Poder, yo me decía, y se lo dije á él después particularmente, que todo esto no podía decirlo el Sr. Salmerón si no tuviera en la realidad un tipo acabado de todos estos manejos, y este no es otro que el mismo Sr. Baselga. A todos los Ministros

que están presentes y á todos los que sean directores ó subsecretarios, no puede extrañarles nada de lo que he indicado y de lo que ahora voy á decir.

Así como los republicanos del Sr. Salmerón han buscado el apoyo del Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros para sus combinaciones en el partido judicial de Jerez de los Caballeros, los republicanos á quienes niegan este nombre en Badajoz, pero á quienes yo se lo daré para darles alguno, los republicanos progresistas que en el distrito de Almendralejo siguen las inspiraciones del Sr. Baselga, han necesitado buscar para triunfar el apoyo del Diputado por el distrito, que lo es el Sr. Ceballos.

El Sr. **CEBALLOS**: Eso no es exacto, y ya se lo demostraré á S. S. en tiempo oportuno. Es una afirmación perfectamente gratuita.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Por eso espero á que S. S. conteste.

Como saben todos, absolutamente todos los que viven en la provincia de Badajoz, en la candidatura formada para el distrito de Almendralejo, el Sr. Ceballos tenía muchísimo más interés por que saliera el Sr. Sierra, candidato del Sr. Baselga, que sus propios amigos.

El Sr. **CEBALLOS**: No es exacto, y si no temiera la campanilla del Sr. Presidente, en cuatro palabras demostraría...

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): En el pueblo de Hornachos todos los atropellos que se cometieron para quitar el acta al candidato conservador fueron hechos en beneficio del Sr. Sierra, principal apadrinado del Sr. Ceballos.

Señores Diputados, para condenar la conducta de los republicanos centralistas ó salmeronianos en el distrito de Jerez de los Caballeros, yo tenía, no sólo indicios, sino pruebas; pero declaro que todo esto que tenía para probar la conducta incorrecta de los republicanos de Jerez de los Caballeros y de Barcarrota, no es nada y puede resultar humo leve en comparación con las pruebas que tengo de la conducta incorrecta del Sr. Ceballos en el distrito de Almendralejo.

Después de verificadas las elecciones hubo que constituir la Diputación provincial, y fuimos á Badajoz los que en esto nos interesábamos. Yo apelo, á pesar de que es adversario mío, á la lealtad del señor D. Ricardo Fernández Blanco, para que asevere algunas de las indicaciones que voy á hacer.

La conducta del partido conservador en los momentos de constituirse la Diputación provincial, no pudo ser más patriótica. Allí suprimimos todos los conservadores nuestro segundo apellido; allí no hubo más que conservadores, y mantendrémos esta conducta en beneficio de los intereses conservadores y en perjuicio de los liberales á quienes combatimos, y, sobre todo, de los republicanos, mientras no se nos imponga desde arriba la discordia con regocijo de nuestros enemigos comunes.

Tenía el partido conservador trece diputados dispuestos á votar lo que se les indicara como norma de conducta. Los republicanos no tenían más que dos Diputados con acta limpia; porque la del diputado provincial amigo del Sr. Baselga ya se sabía que había de ser anulada, puesto que los atropellos cometidos en Hornachos no daban lugar á dudar que la Diputación provincial de Badajoz había de resolver con arreglo á lo que era justo y legal. Los liberales eran diez y seis; pero divididos por incompatibilidades de carácter.

Había próximamente ocho diputados provinciales de un lado y ocho de otro, y digo esto porque algunos, por sobra de timidez ó por falta de entendimiento, no sabían á qué carta quedarse. En suma, los diputados provinciales de Badajoz estaban completamente divididos, y el partido conservador, con una de esas alianzas que tanto gustan al Sr. Baselga, uniéndose á una ú otra de las fracciones liberales, podía alzarse, como vulgarmente se dice, con el santo y la limosna. No siendo mayoría, no creían los diputados conservadores que tenían el deber de imponerse la carga de administrar aquella Diputación provincial, que no es tarea fácil, y lo que hicieron fué declarar en una reunión, que votarían la candidatura que señalase el Gobierno. Es decir, que el Gobierno escogería entre esas dos fracciones liberales, aquella que entendiese que representaba su política, y aquellos serían los candidatos que, por serlo del Gobierno y por cooperar en la administración provincial á la obra del Gobierno, votaría el partido conservador. Ya verán después los Sres. Diputados cómo ha correspondido el Gobierno á esta conducta del partido conservador ahora que están anunciadas segundas elecciones provinciales en el distrito de Almendralejo.

El Sr. **CEBALLOS**: Lo mismo que el Sr. Silvela se condujo respecto á los ortodoxos y liberales.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Es otro nuevo descanso de que ya necesitaban mis fatigados pulmones, y que le agradezco á S. S. ¿Qué ocurrió en la Diputación provincial, cuando se trató de aprobar ó desaprobar el acta del cuarto lugar de la elección de Almendralejo que traía el amigo del Sr. Baselga? Pues ocurrió que el Sr. Ceballos en aquella Diputación provincial, no hizo lo que podía correctamente, que era decir «que esta cuestión electoral era cuestión de conciencia, que era cuestión legal, y que cada uno votase como le pareciese», sino que el Sr. Ceballos trató de imponerse á la Diputación provincial para que prevaleciera, contra toda razón y contra toda justicia, hollando todos los derechos, el acta de un republicano progresista sobre el acta de un monárquico, de un conservador.

El Sr. **CEBALLOS**: Contra esa afirmación está la mía.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Pues contra la afirmación de S. S. hay la prueba más plena.

Yo me dirigí con un telegrama al Sr. Ministro de la Gobernación de entonces, al Sr. Aguilera, diciéndole, entre otras cosas, que protestaría en el Congreso contra el abandono del Gobierno, y aquí tengo el telegrama de contestación, y creo que esto no se desmentirá, porque, afortunadamente para mí, y sobre todo para el Sr. Aguilera, no es de esas personas que niegan su testimonio cuando se hacen afirmaciones fundadas.

Aquí está el telegrama que voy á leer al Congreso, no con permiso del Sr. Presidente, que ya me le ha dado al concederme la palabra, sino con permiso del Sr. Ceballos.

El Sr. **CEBALLOS**: Y yo doy ese permiso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo soy el que no doy permiso á S. S. para hacer uso de la palabra.

El Sr. **CEBALLOS**: Pues yo respeto mucho las indicaciones de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: No respeta S. S. mucho al Presidente cuando tantas veces le he llamado al orden y sigue interrumpiendo, hasta el punto, como antes he dicho, de que estoy por borrarle de esta lista, puesto que supongo que no tendrá ya nada que decir después de tanto como ha hablado.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Es un telegrama oficial, porque está dirigido al Diputado á Cortes por el Sr. Ministro de la Gobernación, con la indicación, naturalmente, de mi nombre.

Dice lo siguiente:

«No puedo hacerme solidario de la conducta de Ceballos, como no lo estuve en elección Diputados, pero no tengo medios legales de evitarlo.»

Es decir, que el Ministro de la Gobernación, al pedirle yo una condenación de la conducta actual del Sr. Ceballos, el Ministro de la Gobernación de entonces, el Sr. Aguilera, que es persona tan enérgica, viene á decirme á mí en su telegrama: «es que siempre se portó mal, es que en las elecciones provinciales mereció la desaprobación del Gobierno»; y en efecto, dicen que hay un telegrama, de que sólo tengo noticia, pero que caso necesario apelaría al señor Aguilera para que lo confirmara, y los Sres. Diputados comprenderán que debe haber existido, porque la existencia de este telegrama abona la del otro, en el cual, al verificarse la elección provincial, dijo el Ministro de la Gobernación al Sr. Ceballos: «Cumpla usted sus deberes de diputado de la mayoría.» Este telegrama... (*El Sr. Ceballos pronuncia palabras que no se entienden.*) Claro está, Sres. Diputados, que aunque yo tengo un perfecto derecho á leer el telegrama dirigido á mí, porque se refiere á un acto público, yo no lo hubiera leído porque significa una prueba de confianza dada por el Sr. Aguilera á mí, si no entendiera que con la lectura de él levantaba muy alta la figura del Sr. Aguilera. ¡Ejemplos como éste hacen falta al país; hombres como éste, á los cuales no les importe restarse un partidario por hacer la afirmación enérgica de que sostendrán sus principios y sus convicciones!

Esta conducta es harto más laudable que la de aquellos que son capaces, por favorecer y aumentar un partido á quien parece poco la Península, de poner en peligro la tranquilidad de la Patria. (*El señor Ceballos*: Gracias, maestro.) Y con estas palabras me parece que levanto muy alto, si ya no lo estuviera, el nombre y la conducta del Sr. Aguilera.

Convocadas están para el domingo próximo las segundas elecciones en el distrito de Almendralejo: y, ¿qué es lo que ha ocurrido allí? Ha ocurrido que el apoyo á los republicanos, dado por el Sr. Ceballos y condenado por el Sr. Aguilera, se ha extremado en términos que los alcaldes partidarios del Sr. Ceballos, y hasta su mismo hermano, según me escriben, han recorrido todos los pueblos recomendando la candidatura del Sr. Sierra, republicano progresista. No tengo de esto pruebas tan fehacientes como las que antes he aducido; pero es perfectamente lógico que así suceda, pensando en lo que anteriormente dijo el Sr. Ceballos, dando lugar á la desautorización lanzada contra él por el Sr. Aguilera. En estas circunstancias yo me hubiera acercado al actual Sr. Ministro de la Gobernación para conocer su criterio, pero ya me estoy figurando la contestación que S. S. va á dar á mis palabras. Todo lo relativo á elecciones, dirá, merece profundo respeto al Gobierno; el Gobierno no hace más que garantizar la libertad del voto; el Gobierno no encasilla ningún candidato, y si no ha encasillado candidatos liberales, menos ha de encasillar un conservador. Esta sería la respuesta de S. S., si yo fuera tan cándido que planteara la cuestión en este terreno; pero ya tengo la experiencia de lo que aquí ha pasado cuando se discutían las actas; ya sé que desde el banco ministerial se ha negado constantemente que se hubieran encasillado los candidatos liberales, y, sin embargo, en la conciencia de todo el país está, que las cuatro quintas partes de la mayoría son hijos electorales de D. Venancio González en complicidad con D. Germán Gamazo. (*Rumores.*)

De manera que me anticipo á la contestación del Sr. Ministro de la Gobernación. Pero yo creo que el Gobierno, como se ha dicho aquí y como es doctrina constitucional, tiene dos deberes y dos representaciones: como tal Gobierno, como depositario del poder público, el Gobierno tiene la obligación de presidir con absoluta imparcialidad las elecciones y hacer que se cumplan los preceptos de la ley electoral; pero, además, por ser Gobierno no deja de ser representante del partido liberal; y en este sentido, como representante del partido, tiene la obligación de recomendar á sus amigos una candidatura monárquica para impedir que triunfe una candidatura republicana.

Esto hizo mientras fué Ministro, y por eso le tributo alabanzas, el Sr. Aguilera; y esto es lo que ahora no ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Ni lo haré.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): No sirve, pues, hablar de neutralidad y de cumplimiento de la ley, cuando la ley y la neutralidad han sido violadas, holladas por los amigos del Sr. Ceballos, considerando candidato ministerial al republicano progresista amigo del Sr. Baselga. Cuando esto sucede, cuando esto se hace, el deber del Sr. Ministro de la Gobernación es lanzar contra los monárquicos que así proceden, una condenación tan enérgica y viril como la que en caso idéntico lanzó el Sr. Aguilera.

Así las cosas, y siendo en tales condiciones imposible para mis amigos la lucha, he recibido el siguiente telegrama, que es una verdadera desdicha:

«Reunidos elementos monárquicos de Almendralejo, han acordado rechazar la neutralidad del Gobierno, retirando candidatura del que los representaba, Sr. García Romero, quedando agradecidos.—García Romero.—José Mifsut.—Juan Hidalgo.»

De estos firmantes uno es el candidato conservador; los otros dos son liberales disidentes que no quieren asociarse al Sr. Ceballos, y que piensan lo mismo, absolutamente lo mismo que el digno Ministro de la Gobernación anterior, Sr. Aguilera. (*Un Sr. Diputado*: Son disidentes como S. S.) Ahora se dirá que hemos extremado las cosas, que hemos querido imponer en estas segundas elecciones una mortificación al Sr. Ceballos.

Pues todo lo contrario; ahí están los Diputados ministeriales, adversarios míos, alguno de los cuales sé que por ser esta afirmación verdadera, la sostendrá para decir que se le ha propuesto al Sr. Ceballos que su mismo hermano, al que tuve el disgusto de derrotar en el distrito de Fregenal, se presentase en Almendralejo, es decir, que para evitar que saliera por Almendralejo un republicano progresista representante de la política del Sr. Baselga, nos re-

signábamos á que el cuarto lugar que de derecho nos corresponde, lo ocupase otro liberal; á que en pago del apoyo dado al Gobierno actual para que pudiese constituir la Diputación provincial, se nos arrebatase el cuarto lugar. Claro está que estas cosas no llevan consigo reciprocidad alguna; pero ya vendrán ocasiones en que nos encontremos allí, y el partido conservador cumplirá con su deber, aunque sabe que ha de faltar á él el partido liberal. De manera que al Sr. Ceballos se le han dado toda clase de facilidades para que presentase por Almendralejo á su hermano como candidato liberal... (*El Sr. Ceballos pronuncia algunas palabras que no se perciben*) en contra del correligionario del Sr. Baselga, y, sin embargo, el Sr. Ceballos, de acuerdo con el Sr. Baselga y contando con la inercia y el abandono del Sr. Ministro de la Gobernación, patrocina la candidatura del republicano progresista, y se dará el escándalo el domingo, de que se verifique su elección y llegue á intervenir en las tareas de la Diputación provincial.

Estoy, para bien vuestro, Sres. Diputados, en el término de mi discurso, y como petición concreta de mi interpelación, me dirijo al Sr. Ministro de la Gobernación, aquí, á la faz del país, ejercitando el derecho que me asiste de fiscalizar los actos del Gobierno, para pedirle, en nombre de la buena administración, que envíe una inspección ó delegación administrativa á los Ayuntamientos republicanos revolucionarios de Jerez de los Caballeros, Higuera de Vargas y Barcarrota; y siento mucho que no esté aquí el Sr. Salmerón, á quien le pediría, en nombre de las ideas que sostuvo la otra tarde, que se adhiriera á mi proposición, porque persona que de tanta moralidad blasona, debe emplear sus rigores, no sólo con los enemigos, sino con los correligionarios, y más aún con los correligionarios.

El Sr. **BASELGA**: Y más todavía. Yo también me adhiero á la petición de S. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Esta es la petición concreta que tengo que dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación. Y como petición de otro género, para que no se repitan estos hechos en la provincia de Badajoz, he de pedir á S. S. que excite el celo del gobernador, como yo excito el suyo propio, para que se entere alguna vez de lo que pasa. Claro es que por esto no puedo hacer inculpaciones de gravedad al Gobierno; ¡pues no faltaba más! Cuando el Sr. Sagasta, á los ocho días, y lo mismo hubiera sido á los ocho meses, de ocurrir los sucesos de Valencia decía que no se había enterado del elocuentísimo informe del Sr. Maura, le parecerá natural y puesto en razón, que un gobernador de provincia no se entere de lo que pasa en un pueblo como Barcarrota, que, por muy importante que sea, tiene menos importancia que Valencia.

Pero es, Sres. Diputados, que los altos intereses que con tanta elocuencia defendió el Sr. Sagasta la otra tarde, no se defienden sólo con frases levantadas, se defienden con el cuidado exquisito y constante que se debe poner en todos los actos de la administración, con impedir que por esas complicidades condenables adquieran fuerza y vigor los elementos republicanos, tomando esa fuerza y ese vigor del seno de la mayoría.

Es preciso que el Sr. Sagasta se preocupe alguna vez de esos altos intereses y no se entusiasme tanto unas veces con la elocuencia del Sr. Moret, ni tema tanto otras las caricias felinas á la luz del sol y los pacientes acechos en la sombra del Diputado por Medina.

Es preciso que el Sr. Sagasta esté vigilante para que en todos los ámbitos de la Península, por esas inteligencias con los republicanos... (*El Sr. Carvajal*: No existen semejantes inteligencias), no padezcan los intereses monárquicos, que han sido, son y serán, los intereses mismos de la Patria.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): No es artificio retórico, es la expresión de mi situación. No sé qué contestar al Sr. Silvela, porque si se exceptúa lo de que un sereno de un pueblo de la provincia de Badajoz al cantar la hora, en vez de decir: «Ave María Purísima», dice «ciudadanos»; si se exceptúa alguna otra cosa por ese estilo que S. S. nos ha referido, diciéndonos que hay algún Ayuntamiento que no ha participado el nombramiento de secretario, cuando pudiera ser que por tenerlo interino no tuviera necesidad de participarlo, y si os fijáis en que los cargos que S. S. ha dirigido al Gobierno consisten en que el Gobierno no se ha puesto al lado de algunos amigos de S. S. para ejercer presión sobre la voluntad de los electores y para conseguir que el cuarto puesto de una candidatura para diputados provinciales fuera ocupado por determinado partido, comprenderéis que tengo razón al decir que no sé en qué han consistido las censuras de S. S. para el Gobierno, y al declarar francamente que no comprendo, en cuanto al Gobierno se refiere, el objeto de S. S. al explanar su interpelación de esta tarde.

Su señoría ha censurado á varios Ayuntamientos de la provincia de Badajoz, los de Jerez de los Caballeros, Barcarrota é Higuera de Vargas, y cuanto ha dicho S. S. respecto de esos tres Ayuntamientos, queda contestado con estas ligerísimas palabras. En el Ministerio de la Gobernación no existe antecedente alguno que indique que por parte del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se haga la propaganda que S. S. ha supuesto en favor de determinadas ideas para el día en que triunfe la República; y yo pregunto á S. S.: ¿Sabe S. S. si eso que ha indicado consta en las actas de ese Ayuntamiento? ¿Hay algo en las actas de ese Ayuntamiento en ese sentido, ó se trata sólo de que haya algunos concejales de estas ó de las otras ideas que particularmente hagan propaganda fuera del Ayuntamiento, sin carácter de concejales, sino como particulares y en uso del derecho que tiene cualquier ciudadano? Yo se lo pregunto á S. S. porque, en un caso, eso exigiría de parte del Gobierno la adopción de medidas severas, y en otro caso el Gobierno no tendría en su mano medios para evitar esa propaganda. En cuanto á ese mismo Ayuntamiento, ha añadido S. S. que no ha participado la provisión de los cargos de secretario, depositario y contador. Efectivamente, no hay nada de eso en el Ministerio de la Gobernación, y la explicación es muy sencilla: es que ese Ayuntamiento tendrá esos cargos provistos interinamente, y sólo cuando haya de proveerlos definitivamente cumplirá los requisitos que la ley establece.

También ha añadido S. S. que el alcalde de Jerez

de los Caballeros ordena pagos sin hacer distribución de fondos. Esta es una afirmación grave, señores Diputados, y de ella no hay constancia en el Ministerio de la Gobernación; pero no tengo inconveniente en asegurar á S. S. que si el hecho es cierto, se exigirá la debida responsabilidad á aquel alcalde y al Ayuntamiento, sin que con esto cause disgusto á los correligionarios ni á los amigos del Gobierno, porque ninguno de los Diputados que S. S. ha indicado se ha acercado nunca al Ministerio de la Gobernación, ni ha venido á pretender jamás del Gobierno, que deje pasar hechos de esta clase, que son la conculcación de la ley, ni menos á librar de responsablilidad á los Ayuntamientos, siquiera sean amigos suyos los que hayan cometido la falta. Yo declaro, en nombre de los Diputados de Badajoz, incluso el mismo Sr. Silvela, que ni uno solo, tanto de los republicanos como de los monárquicos, se ha acercado al Ministerio de la Gobernación á hacerme la menor indicación que significara nada que pudiera, ni directa ni indirectamente, referirse á dejar sin castigo la menor trasgresión de la ley.

No ha dicho S. S. del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros otra cosa. ¡Ah, sí! Ahora recuerdo que ha dicho que hay más personal retribuído por ese Ayuntamiento, del que cabe en su presupuesto. Yo no sé nada de esto, Sres. Diputados; el presupuesto del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros no viene al Ministerio de la Gobernación, como no viene ninguno de esa clase, y, por tanto, el Ministro carece en absoluto de todo medio legal para poder saber lo que pasa en ese presupuesto, si no se le denuncia, como S. S. lo ha hecho por primera vez en la tarde de hoy. Pero, ¿es que rige el presupuesto anterior? Pues si no está aprobado el del año corriente, tiene derecho aquel pueblo á regirse por el presupuesto del año anterior.

En Barcarrota, nos ha hablado S. S. de que está mal la administración del pueblo. Pues digo exactamente lo mismo que con relación á Jerez de los Caballeros; ni una palabra de queja ha llegado al Ministerio de la Gobernación, ni aun siquiera por parte de S. S., que ha podido acercarse al Ministerio, y se ha acercado cuando lo ha creído conveniente, para decir al Ministro que hay tal ó cual defecto que corregir, tales ó cuales males que remediar. Nada de esto se ha dicho al Ministro, y cuando nada se le ha dicho, no se tiene derecho para traer esta cuestión acusando al Gobierno de negligencia en el cumplimiento de su deber. La indicación primera de esa falta, no autoriza para venir al Gobierno con ese cargo de negligencia.

Higuera de Vargas. Su señoría nos ha hablado de que hay relaciones, no sé cuáles, si de amistad política entre el Ayuntamiento y unas personas que constituyen allí una titulada sociedad benéfica. Sobre esto no sé qué contestar á S. S.; no sé de qué naturaleza es esa sociedad; no sé hasta qué punto tenga el Gobierno medios para mezclarse en actos privados de una sociedad; yo lo que sé es que sobre este particular no hay absolutamente la menor noticia de nada de cuanto S. S. dice. Su señoría, que es jurisconsulto entendido, sabe, por lo que respecta á esa persona que citó á conciliación á otra por palabras más ó menos ofensivas, ó verdaderamente ofensivas, que se pudieran proferir, que hay medios de entablar por un hecho público la correspondiente querella contra aquella persona que había procedido de una manera incorrecta, distrayendo fondos que no eran suyos, y cuando esa persona no lo hizo, no tiene el Gobierno por qué ser aquí abogado de nadie.

De todo lo que ha dicho S. S., hay únicamente en el Ministerio de la Gobernación un recurso contra algunos exconcejales del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, recurso que se está tramitando, que en breve será resuelto, y que tengo la seguridad que ni S. S. ni nadie podrá con razón impugnar la resolución que sobre él recaiga. En estos momentos no puedo adelantar sobre este particular noticia alguna, porque sería prejuzgar esta cuestión.

Y con esto entiendo que he recorrido, por lo que al Gobierno le interesa, todo lo que el Sr. Silvela ha llamado el primer capítulo de su interpelación. El Sr. Silvela ha dicho que ésta constaba de otro capítulo, y efectivamente, este otro capítulo se ha referido á las elecciones provinciales verificadas en Setiembre último.

Su señoría ha traído aquí una queja, la de que un Diputado, en uso de su derecho, apoyaba determinada candidatura, ejercía tales ó cuales actos, actos que á funcionarios del Gobierno no se le podrían permitir, pero que hay que permitírselos á un Diputado que los realiza en uso de su derecho.

Manifestó en seguida S. S. que, habiendo reclamado S. S. á mi digno antecesor, Sr. Aguilera, sobre la conducta de este Diputado, el Sr. Aguilera declaró que no se hacía solidario de esa conducta.

Pues otro tanto hubiera yo contestado, si de la conducta de un amigo político mío resultasen ciertos cargos que por el hecho de ser amigo político, se me quisieran atribuir á mí, mucho más siendo yo Ministro y no teniendo la libertad de acción que puede tener un Diputado, un particular, para hacer todo género de recomendaciones y apoyar al candidato que tenga por conveniente en cualesquiera elecciones. Esto dijo mi antecesor y esto mismo diría yo si me encontrara en el caso en que se halló el señor Aguilera. Pero ¿es que el Sr. Silvela cree que el Gobierno está llamado á dirigir la opinión, y la opinión de las oposiciones, para llenar el cuarto lugar en unas elecciones de diputados provinciales? ¡Cuántos cargos se nos harían si siguiésemos el procedimiento que S. S. nos propone!

El Gobierno comprende que el cuarto lugar en esta clase de elecciones corresponde á las oposiciones, y si en todo tiene que mostrar un verdadero respeto á la libertad electoral, lo tiene que mostrar mayor cuando se trata de los candidatos de la oposición.

Es indudable, Sr. Silvela, que podrá tener más simpatías particulares para el Ministro de la Gobernación una candidatura apoyada por S. S. ó por otros elementos. Esto no se lo puedo negar á S. S.; pero estas simpatías no han de determinar mi conducta hasta el punto de que yo, faltando á mis deberes, me entrometa en ese terreno y favorezca de esa ó de la otra manera, tal ó cual candidatura. Yo he recomendado al gobernador de Badajoz la más absoluta neutralidad, le he apercibido de cualquier compromiso que se le tratara de imponer, le he advertido que si alguna persona, por amiga que fuera del Gobierno, fuera quien fuera, se le acercara con recomendaciones á favor de determinados candidatos, no estimase que el orígen de dicha recomendación fuera

oficial, porque de ninguna manera el Gobierno se asociaba á esta clase de maniobras ó de intrigas que entre los partidos pueden caber, pero en las cuales el Gobierno no puede tomar parte. ¿Qué más podía hacer el Gobierno? ¿Qué quería S. S. que hiciera?

El Sr. Silvela, que aquí nos ha dicho esta tarde todo lo que ha tenido por conveniente, sin necesidad, porque ha dicho cosas que para nada se relacionaban con la cuestión de que se trata; el Sr. Silvela, que ha atribuído á la mayor parte de la Cámara la paternidad de un dignísimo Ministro de la Gobernación, ¿quiere también atribuirme á mí la paternidad de un diputado provincial, amigo político de S. S.? No puede ser. A mí me será muy simpático, yo desearé que triunfe; pero entre esto y mezclarme yo é intervenir en las elecciones, hay una distancia inmensa. Su señoría no me puede pedir esto último. (*El Sr. Baselga*: Eso es lo correcto.) Ya sabe el señor Silvela, como el Sr. Baselga y como todos los Sres. Diputados por la provincia de Badajoz, con los cuales me he reunido y públicamente he tratado de este asunto, sin reservas de ningún género para aquellos que no están con la mayoría, y á cuya reunión asistió algún digno representante de aquella provincia que no es amigo político del Gobierno; ya saben, digo, que yo me limité á esforzarme para llevar á todos el convencimiento de que sería muy conveniente la neutralidad, y que no se rompiesen las corrientes benévolas que han mediado entre el grupo que representa S. S. y otro grupo monárquico.

Yo, pues, en esos momentos he estado donde el derecho me lo ha permitido; no he hecho nada que pueda desagradar á S. S.; nótelo esto bien la Cámara, y no sé por qué S. S. se dirige en este punto contra el Gobierno en la forma y en los términos que lo ha hecho.

¿Tenía S. S. cuentas que liquidar aquí, permítaseme la frase, con sus dignísimos compañeros de diputación de uno y otro lado de la Cámara, y ha buscado como forma reglamentaria la de una interpelación que no podía dirigir á sus compañeros y la ha dirigido al Gobierno? Esto me lo explico, y como esto es lo que entiendo que ha hecho S. S., me parece que no necesito esforzarme más, ni molestar por más tiempo á la Cámara.

En ninguna de las cuestiones de que el Sr. Silvela se ha ocupado, ha resultado cargo alguno contra el Gobierno; la Cámara lo ha oído. Si hay algunos Ayuntamientos que, según S. S., no administran bien y el Gobierno tiene la inspección sobre esos Ayuntamientos, al Gobierno nadie le ha reclamado que la ejerza: esta tarde por vez primera se le habla de ello.

El Gobierno tomará sobre eso noticias y antecedentes de la digna autoridad superior de aquella provincia, contra la cual nada ha dicho ni ha podido decir S. S., y con arreglo á esas noticias y antecedentes adoptará aquella resolución que crea que corresponde al cumplimiento de sus deberes, á la excitación de S. S. y á cuanto exija una honrada y pura administración municipal. ¿Hay algo que corregir? No dude S. S. que inmediatamente será corregido; no tema S. S. que ninguno de sus dignos compañeros venga á influir sobre el ánimo del Ministro de la Gobernación para evitar que éste se mueva con toda la amplitud que las leyes le conceden; no lo hará ninguno de esos señores, tengo la seguridad más completa, como no lo hará S. S.; por consiguiente, esté perfectamente seguro S. S. de que en vista de lo que resulte de esos antecedentes que por primera vez oye el Gobierno esta tarde por los autorizados labios de S. S., el Gobierno se moverá dentro de sus atribuciones para proceder en la forma que ha dicho.

Hay otro punto de que S. S no se ha ocupado, y yo siento que no haya dicho nada de él, porque esperaba que S. S. viniera á colocarse al lado del Gobierno.

Tal vez yo no debiera ni mencionarlo, puesto que S. S. no lo ha tocado; pero permítame que por si ha sido un olvido suyo, lo indique nada más. Me refiero á la aprobación del presupuesto provincial de Badajoz. Sabe S. S. cómo viene ese presupuesto; sabe S. S. la resolución de mi antecesor acerca del mismo, y sabe también las observaciones que se hacen para que no se acceda á ciertos aumentos, ó, mejor dicho, para que se levante algo la corrección de ciertos actos impuestos por mi antecesor. Yo, sobre esto, hubiera querido oir la opinión de S. S., y si S. S. quiere manifestarla en la rectificación, se lo agradeceré mucho, porque estoy dispuesto, no sólo á hacer justicia, sino á velar por el doble deber que tengo de que los servicios provinciales estén convenientemente dotados, sin exageraciones innecesarias para que los pueblos no sean gravados con más contingente provincial que el que deban abonar.

Obedeciendo, pues, á esos principios, he de despachar el asunto, y la opinión de S. S. sería para mí muy digna de estimación.

Por último, Sres. Diputados, el Gobierno no puede menos de observar esa neutralidad de que antes he hablado en la elección próxima á verificarse de un individuo para la Diputación provincial de Badajoz. El Gobierno no puede aquí distinguir á nadie; tiene que respetar el derecho de todos; ha de guardar una verdadera neutralidad. Yo emplazo á S. S., como emplazo á todos los Sres. Diputados de la provincia, para que me digan si hay algún acto en que directa ó indirectamente se vea la mano del Gobierno ó de sus subordinados en la cuestión de elección del diputado provincial de que se trata. No venga aquí S. S. hablando sólo de amigos del Gobierno, pues el Gobierno no puede influir sobre esos amigos porque carece de derecho y facultades para ello. Sólo en el terreno político, por consideraciones de prudencia, y como miembros de un partido, pueden los individuos que constituyen el Gobierno hacer amistosamente las observaciones que estimen convenientes, y en este sentido S. S. sabe que se han hecho.

Venga aquí S. S. cuando tenga algo que denunciar sobre esta elección, en la seguridad de que en el acto será atendido.

Para eso tiene S. S. abiertas las puertas del Ministerio noche y día, y además de que su carácter de Diputado le da derecho para usar de la palabra en este recinto, S. S. encontrará siempre al Gobierno aquí y en el Ministerio dispuesto á corregir todo cuanto pueda significar la menor presión sobre el cuerpo electoral. Si hay amigos del Gobierno que creen conveniente para los intereses de aquella provincia proceder de esta ó de la otra manera, el Gobierno no puede entrar en esta cuestión; ya he dicho lo bastante para que esos amigos comprendan lo que políticamente es conveniente. No puede pedírseme

más, ni S. S. podría en este punto hacer otra cosa.

Conste, pues, cuáles son las disposiciones del Gobierno y el gusto con que ha oído á S. S. en cuanto sus indicaciones puedan significar la corrección de algún defecto ó de algún abuso que pueda existir, en cuyo camino irá el Gobierno con S. S. hasta donde las leyes se lo permitan, y para cuyo fin agradece el Gobierno á S. S. las indicaciones que ha hecho, pero no sus censuras, que el Gobierno entiende que no merece por ningún concepto, ni por él, ni por las dignas autoridades que le representan en la provincia de Badajoz.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión fueron aprobados los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la elección verificada en el distrito de Sancti Spíritus (Santa Clara), y admisión del Sr. D. José A. de Cueto y Pazos, quedando dicho señor admitido y proclamado Diputado.

Prohibición de una serenata á la redacción del periódico «La Justicia.»

Anunciada por el Sr. Presidente la continuación del debate pendiente sobre la interpelación del señor Marenco, y concedida la palabra al Sr. Sol y Ortega, dijo

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: Señor Presidente, teniendo en cuenta que la interpelación del Sr. Marenco es en el fondo una interpelación de carácter político que puede venir á satisfacer una incidencia del debate político en general, tanto el que tiene el honor de dirigirse al Congreso como mi amigo y compañero el Sr. Ballestero, hemos acordado renunciar la palabra en este debate, reservándonos para el debate general el exponer lo que pensábamos decir con relación al asunto de que se trata.»

Previa la correspondiente pregunta hecha por el Sr. Secretario Gullón, el Congreso acordó pasar á otro asunto.

Sin discusión fué aprobado el dictamen de la Comisión de incompatibilidades sobre el caso de compatibilidad del Sr. D. Antonio Barroso.

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Mella tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: Señores Diputados, había pedido la palabra hace dos días para rectificar, cuando fuí aludido directamente y con gran insistencia por mi particular amigo el Sr. Carvajal. Aludido después por el Sr. Marenco, por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y por el Sr. Abarzuza, pudiera yo, apoyándome en el Reglamento, tener materia bastante para pronunciar un discurso largo; pero no temáis, Sres. Diputados, que fatigue vuestra paciencia ni que me extralimite saliéndome de aquella órbita reducida en que yo quiero encerrar mis oraciones parlamentarias.

El Sr. Sagasta en el discurso pronunciado ayer tarde, y que ha levantado á tan alto nivel en los últimos momentos de la sesión el entusiasmo, por cierto muy decaído, de la mayoría, calificó de disertaciones académicas y ateneístas todas aquellas que versan ó tienen como principal tema la accidentalidad ó sustancialidad de la forma de gobierno.

Durante la excursión política y de propaganda que he hecho yo este último verano, he pronunciado creo que unos cincuenta discursos, y no recuerdo haber pronunciado uno menos doctrinal, ni menos académico, ni menos ateneísta, que el pronunciado en la última sesión con motivo de este debate. Hablé á los electores del Sr. Sagasta en Logroño, hablé en Haro á los electores del Sr. Ministro de Hacienda, en Nájera á los electores del Sr. Marqués del Romeral, y hablé hasta á los electores del Sr. Rodrigáñez en Alfaro; porque yo, por una íntima simpatía que quizás no aprecie en todo lo debido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, he querido recorrer este verano lo que pudiéramos llamar el *alodio* de la familia, (*Risas*) y á ninguno de esos electores, aun hablándoles en términos más doctrinales que los que he empleado aquí, les pareció aquello ni académico ni ateneísta.

¿Qué idea tiene el Sr. Sagasta de la mayoría, para calificar de ateneísta y académico aquello que no es, después de todo, más que una simple trivialidad política?

Pero no sólo calificaba de ateneísta y académico el tema de nuestras disertaciones en este punto, sino que llegaba á decir que éstas eran tesis propias de un Concilio. Pero ¿tengo yo la culpa, Sr. Sagasta, de que el Sr. Ministro de Ultramar, sin que yo hubiera mencionado para nada á ningún Pontífice ni á ninguna Encíclica, me hablase en nombre del Papa é invocase contra mí el testimonio de las Encíclicas de Su Santidad León XIII? De modo que el calificativo de discusiones conciliares, y aun de discusiones académicas y ateneístas, más que contra los señores que se sientan en aquellos bancos (*Señalando á la minoría republicana*) y contra mí, iba dirigido contra el Sr. Ministro de Ultramar; porque él fué el primero en traer aquí al debate el tema de la sustancialidad y accidentalidad de la Monarquía, y él fué también el primero que invocó las Encíclicas como argumentos que creyó aplastantes contra un individuo de la minoría carlista.

Resulta, pues, que lejos de ser el Sr. Sagasta un defensor del Sr. Ministro de Ultramar, es todo lo contrario; y yo, que no tengo autoridad para dar consejos á nadie, porque los necesito yo mucho, no he de caer en la petulancia de querer dárselos al Sr. Ministro de Ultramar; pero, sin pretensiones de consejo, he de decirle que no se fíe del protector que le ha salido en el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; porque si hay alguna persona que no esté autorizada para hablar aquí de sustancialidad y accidentalidad de la forma monárquica, es el Sr. Sagasta, el cual, dirigiéndose un día al Congreso y también

hallándose al frente del banco azul, y no en la oposición, donde suelen permitirse aun los partidos turnantes más libertad doctrinal, en contestación á un discurso del Sr. Azcárate, á propósito de ciertas palabras que el Sr. Azcárate atribuyó á un Ministro inglés, expuso un concepto originalísimo de la soberanía nacional y todo un programa político, que, como central en el sistema de S. S., debiera ser recordado siempre á los Sres. Diputados, sobre todo cuando se discute algo que á la sustancialidad de las formas de gobierno se refiere.

El Sr. Sagasta decía, poco más ó menos: «La soberanía reside originariamente en la Nación; la Nación es soberana, la Nación es dueña de todos sus destinos, puede disponer de ellos como quiera», y estas frases las aplaudían en los escaños de los republicanos.

Pero el Sr. Sagasta añadía después: «sí; la soberanía á la Nación corresponde; pero puede delegarla totalmente, y así nace, cuando esa representación individual en quien se delega toda la soberanía recae en una sola persona, la Monarquía absoluta; pero puede delegarla en parte, y en parte retenerla, y entonces, cuando la delegación en parte es perenne y cuando la otra parte que retiene es temporal, surgen las Monarquías parlamentarias; y cuando ambas representaciones de la soberanía, lo mismo en la parte que se retiene que en la parte que se delega, son temporales, aparecen las Repúblicas; y cuando no se delega nada, sino que el pueblo conserva toda su soberanía, entonces brota la democracia directa». Y el Sr. Sagasta, poniendo un corolario á esta doctrina suya, añadía: «Yo no hago más que atenerme siempre á la voluntad de la Nación, con tal que no salga (este era el único límite que ponía) de la órbita de la ley». Pero como además el Sr. Sagasta afirmaba en aquel discurso que la ley no era más que el reflejo de la opinión, la obra de la voluntad nacional, y como lo natural es que los efectos dependan de las causas y no las causas de los efectos, resultaba que lo único sustancial para el Sr. Sagasta era la voluntad general; que había pueblos tan generosos, tan desprendidos, que daban de una vez toda su soberanía á un individuo, y el Sr. Sagasta entonces se inclinaba ante la voluntad general; y si de allí surgía la Monarquía absoluta, el Sr. Sagasta, respetuoso siempre con la voluntad nacional, aceptaba la Monarquía absoluta; mas si el pueblo delegaba su soberanía en parte, y esa parte era permanente, y la otra parte era mudable y la Nación la retenía, como para vigilar el uso que se hiciera de aquella porción que había cedido, entonces, como eso hacía surgir la Monarquía parlamentaria y ésta era también obra de la voluntad nacional, el Sr. Sagasta se sometía humildemente ante la Monarquía parlamentaria; pero, si al mismo tiempo delegaba el pueblo su soberanía en esas dos partes, temporalmente en ambas, y brotaba la República, el Sr. Sagasta prestaba homenaje ante la voluntad nacional y aceptaba la República; y si el pueblo no quería conceder nada y se reservaba la integridad de la soberanía, el Sr. Sagasta estaba también al lado de la voluntad nacional y no tenía inconveniente inclinarse ante la democracia directa.

Esto, Sr. Sagasta, no en el lenguaje ateneísta, sino en el lenguaje corriente y vulgar, es estar á las *maduras* y al sol que más calienta (*Risas*); es conformarse con toda clase de poderes.

De manera que si salen á la calle mañana doce regimientos y elevan á las alturas del mando á un dictador, el Sr. Sagasta, que cree que el poder constituído es siempre la expresión de la soberanía nacional, acata al dictador; y si en vez de ser una forma monárquica es poligárquica, ó más aún que poligárquica, es una forma directa de la democracia, la anarquía misma, también se inclina ante ella.

Ya sé yo cuál es el publicista á quien sigue en sus lucubraciones políticas el Sr. Sagasta: es aquel gran jefe del progresismo que se llamaba Espartero, que tenía por fundamento de sus doctrinas el *¡cúmplase la voluntad nacional!*, que para S. S. debe ser todavía la voluntad de los nacionales. (*Risas.*)

Pero enfrente de esas teorías sustentadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, jefe del partido liberal, está la teoría sustentada y defendida por el Sr. Cánovas del Castillo, jefe del partido conservador, con la cual, fuera de algunos matices, y sobre todo de la manera de deducir algunas consecuencias, estamos nosotros completamente conformes. Porque el Sr. Cánovas del Castillo dice que la voluntad de la Nación, la voluntad nacional, no es la voluntad arbitraria de una multitud que se encuentra en un momento dado de la historia dentro de ciertos términos de territorio, que no tiene él tan menguada idea de la Nación.

Cree que las Naciones, más que un todo simultáneo, son como un todo sucesivo, que en el trascurso de los siglos se forma, unificado por un mismo espíritu, y la voluntad de la Nación ha de conformarse con el espíritu nacional de donde nace; y cuando va por otros caminos y por otros cauces cuando se aparta de la tradición secular, entonces, esa desviación histórica de la voluntad nacional hace que ésta resulte completamente ilegítima, y efímeras y mudables sus obras. Y eso con gran elocuencia, lo mismo en sus discursos del Ateneo que contestando un día (y tengo aquí su discurso) al Sr. Martos, sostuvo, enfrente de las teorías individualistas caprichosas, y no sé de qué otra manera llamarlas, del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. De modo que no hay aquí la diferencia simplemente de apreciación acerca de la accidentalidad ó sustancialidad de la Monarquía; hay un concepto más hondo y una diferencia de abismos infranqueables que separa lo que representa y cree la mayoría y su jefe, el señor Sagasta, de lo que cree el jefe del partido conservador, Sr. Cánovas del Castillo. No están de acuerdo acerca de si son accidentales ó sustanciales las formas de gobierno; pero la diferencia es más honda y alcanza al concepto radical acerca de la soberanía misma y de sus esenciales atributos, y, sin embargo, sirven y defienden la misma Monarquía que comprenden de opuesta manera.

Pero el Sr. Sagasta calificaba de académicas y de ateneístas todas estas cosas, y sin duda la acusación no iba dirigida á mí, sino principalmente al maestro del Sr. Abarzuza, al Sr. Castelar, que no habla nunca ni ha hablado jamás en este recinto ni en ninguna parte sin que, aun para tratar la cosa más sencilla, hasta para disertar sobre los consumos, no traiga á colación el cosmos y todos los Papas y todos los Reyes y Emperadores y artistas y á todos los guerreros, desde Epaminondas hasta el general López Domínguez. (*Grandes risas.*) El Sr. Sagasta calificaba así esas disertaciones que son verdaderamente ateneís-

tas y académicas, que salían tan malparadas de labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Y por eso yo, que soy justiciero; yo, que soy eminentemente sincero y que aprecio á los hombres más que por aquello que aparece, por lo que ellos son, he de decir: que lamentaría profundamente que el Sr. Abarzuza, con quien no he tenido el honor de cruzar la palabra más que en este recinto, hubiese tomado á mala parte y se sintiese herido de algunas frases mías; porque por todo aquello que he oído á queridos amigos míos es el Sr. Abarzuza, y no lo duda nadie, un cumplido caballero; y yo, que estimo su grande rectitud moral, creo más: creo que el señor Abarzuza no obedece á móviles mezquinos al continuar en ese banco.

Que el Sr. Abarzuza está ahí á la fuerza, empujado por otra fuerza externa que no se encuentra en el Parlamento, y que él por su propia voluntad no se hallaría en ese sitio, sino sosegada y tranquilamente en su casa. Y porque lo creo así, he de manifestar que aquella explicación que muchos querían dar, y que hasta aseguraban que debía ponerse en labios del Sr. Abarzuza al replicar como la cosa más sencilla, como la cosa más cómoda para destruir todos los argumentos de las oposiciones, que presentarse en el banco azul y decir: «Señores, me preguntáis por qué he pasado de la República á la Monarquía; pues he pasado de la República á la Monarquía porque he creído que la República no vale tanto como la Monarquía actual; me he convencido de esto, y estoy aquí dispuesto á sostenerlo como una convicción íntima.» Esa explicación no podía darla el señor Abarzuza. Algunos, muchos, yo mismo he participado por algún tiempo de esta opinión, y he creído que el Sr. Abarzuza, en vez de explicar su evolución de otra manera, con estadísticas de los republicanos en otros países, diciendo que la República había muerto ya en otras partes y que no había republicanos más que en España y Portugal, pudiera haberse valido mejor de aquel argumento para defender su actitud.

Pero yo creo que esta tenacidad del Sr. Abarzuza en probar y en tratar por lo menos de demostrar á las oposiciones y á la Cámara que él no ha incurrido en inconsecuencia ninguna, revela un íntimo amor á esa consecuencia política que echamos de menos en S. S. Esto mismo revela que en S. S. la rectitud moral llega á producir un deseo tan ardiente en la voluntad, que al fin logra establecer una como fija preocupación en la mente, y cuando esa preocupación en la mente llega á ser continua, si no produce aquella adhesión á la verdad que lleva consigo la certeza cuando recibe del entendimiento, sobre todo, el esplendor de la evidencia, llega á reposar, aun cuando no sea sosegadamente, en una opinión que al fin está siempre sombreada todavía por las penumbras de la duda. Es casi seguro que S. S. no ha llegado á tener certeza completa de que realizara una evolución ni un cambio político. Pero el mismo deseo y propósito de su voluntad ha llegado quizás á afirmar en S. S. ciertas preocupaciones, y éstas se han convertido en una opinión que, por serlo, tiene siempre algo de duda. Y así creo yo que, no por flaqueza ni por debilidad moral que deshonre (porque al fin no se trata de aquellas virtudes privadas ni de aquel inexorable cumplimiento del deber, cuya falta sería un bochorno ó un deshonor, sino de otra clase de cosas, en las cuales, por otra especie de flaqueza y debilidad humana, que no hemos de echar en cara de continuo sin oficiar de rígidos Catones y fríos estoicos, exigiendo de tal manera ese cumplimiento del deber que lleve siempre aparejado el heroísmo), pues ante la maledicencia de las gentes, más propensas siempre á creer en propósitos malos que en obras buenas, y cuando alrededor de un acto ó de una conducta se ciernen ciertas sombras y ciertas adversas apariencias, y puede parecer que esa conducta no obedece á móviles generosos, aun cuando allá en el fondo de la conciencia haya el sentimiento interno del deber, sobre todo si no brota con franqueza la palabra en los labios, por aquella triste flaqueza de condición y fragilidad humanas que ante esa maledicencia pública, ante el clamor de las gentes nos hace á veces declinar, si no en el cumplimiento de inexorables y rigurosos deberes, en aquellas otras cosas que implican una virtud superior y un heroísmo grande, que no á todos se puede exigir.

Y por eso, señores, creo que sin penetrar, que no sería mi intento y además sería el intento absurdo, sin escudriñar la conciencia del Sr. Abarzuza, que nadie puede más que la propia persona hacer un examen psicológico de sus actos primitivos, he de añadir que yo no participo en manera alguna de la opinión de aquellos que creen que basta un simple acto, como si dijéramos de frescura, para decir aquí: «Señores, yo he cambiado de opinión porque me ha dado la gana, y porque he creído que esto era mejor que aquello.» Esto no quiere decir que no haya alguien que lo pueda hacer. Sin ánimo de ofenderle, porque es persona que después de todo es sumamente simpática y tiene una índole apacible y generosa, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es hombre á quien en este punto no le duelen prendas. Todos sabemos que S. S. dijo en cierta ocasión «que el sufragio universal era *la degradación de la Monarquía, la brutalidad del número*, y que si se establecía en España, era capaz de emigrar; y, sin embargo, á los pocos años de decirlo ha venido aquí con un proyecto de sufragio universal.

Es verdad que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros llamó un día inaguantables á los derechos individuales, y gobernó después con ellos; pero, en fin, hay ciertas cosas que, dado el carácter del señor Presidente del Consejo de Ministros, nadie las toma á mal, porque ya vamos sabiendo que S. S. es una especie de sorbete nacional. (*Rumores y grandes risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Vamos á la rectificación, que es para lo que he concedido á S. S. la palabra.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: No sólo para rectificar, sino para reiteradas alusiones hablaba yo en este momento; pero obedeciendo siempre las indicaciones de S. S., no sólo por la autoridad que representa, sino por la persona que las hace, procuraré ceñirme lo más posible á ellas.

Yo voy á salir á la defensa del Sr. Abarzuza enfrente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que le ha atacado ayer duramente. (*Murmullos.*)

El Sr. Sagasta, queriendo justificar la conducta de los posibilistas, decía: ¿No habían de venir aquí, si la sustancia entera de la democracia estaba ya comprendida en la Monarquía? ¿No habéis considerado siempre el sufragio universal (decía dirigiéndose á los señores de enfrente) como la fórmula de

la verdadera democracia? ¿No está el sufragio universal dentro de los límites de la Monarquía?» ¡Ah, Sr. Sagasta! El sufragio universal, cuando se considera como fuente de todos los Poderes, y las Cámaras que de su seno surgen y ante las cuales esos Poderes responden, siendo todos ellos amovibles, es la fórmula de la soberanía nacional, de la democracia individualista contemporánea; pero cuando ese sufragio no añade ni una atribución más á las Cámaras, y está limitado siempre por un Poder permanente como la Monarquía, entonces no es más que una larga extensión de listas electorales.

Por eso he de decir, y no os asombre, que tenía razón el Sr. Salmerón cuando exclamaba: «en un Imperio como el de Alemania está establecido el sufragio universal.» No se maraville y no se asombre y no se pasme el Sr. Presidente del Consejo de Ministros de lo que voy á añadir.

Prescindiendo de cuestiones académicas como la de si es función ó derecho el sufragio, yo diré á S. S. que no considerándole como fundamento del poder, sino como medio de representación política, nosotros mismos no tendríamos inconveniente en aceptarlo, con tal de que, en vez de ser sufragio individualista y atómico, fuera sufragio orgánico por clases y con voto acumulado.

¿De modo que somos también nosotros demócratas á la moderna, y podemos sumarnos con el señor Abarzuza porque admitimos así el sufragio? ¡Qué idea tan singular de la democracia liberal tiene el Sr. Presidente del Consejo de Ministros!

Pero no la tienen menos singular los señores posibilistas. Vino la Monarquía de D. Amadeo de Saboya, fundada en la Constitución de 1869, que había surgido del seno de una Asamblea Constituyente en virtud de esas falsas libertades que ellos consideran conquistas gloriosas de la civilización moderna, y no se unieron á aquella Monarquía de D. Amadeo de Saboya, sino que los más rudos ataques que desde estos bancos se dirigieron contra ella, incluso aquello de *lacayos de la casa de Saboya*, salieron de labios del Sr. Castelar. No fueron á la Monarquía fundada en la Constitución de 1869, y han venido á la Monarquía doctrinaria fundada en la Constitución de 1876, la más singular de todas las Constituciones de Europa, porque en parte es *Carta otorgada* y en parte *Constitución*; pues aunque haya sido hecha en una Asamblea elegida por sufragio universal, ni el título de la Monarquía, ni el título, que se refiere á la sucesión Real y á las atribuciones del Monarca, fué entregado á la discusión de los representantes del país, pues eso lo consideró su autor, el Sr. Cánovas, como parte de la Constitución interna, y por lo tanto indiscutible.

De donde resulta que aquella parte principal de la Constitución vigente es Carta otorgada; y si aceptáis como fórmula democrática la parte principal, no tenéis razón para aceptar hasta una Carta otorgada entera. ¡Ah, demócratas singulares, que en tiempo de Luis XVIII hubiérais aceptado la *Carta* famosa como fórmula de vuestra singularísima democracia! El señor Presidente del Consejo de Ministros, á pesar de haber declarado que eso de la esencialidad y sustancialidad de las formas es asunto de disertaciones puramente académicas, echa también su cuarto á espadas en la materia, y ha disertado de tal suerte que, en vez de dirigirse á mí, parecía que estaba lanzando terribles diatribas sobre el Sr. Ministro de Ultramar, llegando hasta el punto de que casi daba la razón á la minoría carlista por el afán de herir al Sr. Abarzuza; como que llegó á decir, comentando sin citarla la frase de Balmes, que yo había tenido el honor de repetir que la verdadera forma de gobierno, la verdaderamente legítima, era la que se encarnaba en las tradiciones de un pueblo. Yo supongo que S. S. no creerá, ni lo cree nadie, que la Monarquía parlamentaria, que al fin no es anterior á este siglo en España, encarna nuestras tradiciones pasadas. ¿Cree S. S. que España, que ha tenido Monarquía durante quince siglos, ha estado siempre regida por el sistema parlamentario? No cree eso el Sr. Sagasta.

Pues entonces, aquella Monarquía que se ajustó mejor á las tradiciones nacionales será la legítima Monarquía de España; es decir, que S. S. en este punto, no sé por qué secretas corrientes, ha venido á ponerse la *boina* en la sesión de ayer tarde. Yo se lo agradezco al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es benévolo hasta con benevolencia que pudiéramos calificar de doctrinal, con sus adversarios, porque á veces reconoce la verdad de las doctrinas que ellos defienden contra las que S. S. sustenta.

Y esto quizá se explique por su sabiduría filosófica, pues sin ánimo de molestarle no creo que sea un gran metafísico, ni que le haya dado mucho por la ontología, ni creo que esté muy fuerte en esto de *esencia, sustancia* y *accidentes* lógicos y físicos; pero en fin, eso no ofende á nadie, porque nadie tiene obligación de ser ontólogo, y mucho menos una persona que no quiere discusiones académicas y ateneístas en la Cámara; porque S. S. parece desear que las discusiones estén siempre á flor de tierra, que no se levanten mucho y que seamos una especie de empíricos doctrinarios, y que para discutir leyes sea ésta una Asamblea de leguleyos...

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: Pero no faltan sabios como S. S.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: No he pretendido nunca de sabio. (*El Sr. Alvarez Capra y varios señores Diputados*: Ahora mismo.) No he pretendido tampoco llamar tontos á los señores de la mayoría, ni que se crean en esto aludidos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Siga S. S. en su rectificación, Sr. Mella.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: Digo que no he querido dar patentes nunca de sabiduría, ni me las he expedido á mí mismo; pero os aseguro que si una Asamblea ha de legislar, es preciso que se trate de aquellos principios en que las leyes hayan de informarse; y si los partidos son algo, tienen que responder á los principios de la escuela á que pertenezcan.

Por otra parte, cuando aquí se discute la crisis y habla de ella con su natural donaire y elocuencia el Sr. Romero Robledo, se levanta el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y le dice: no traiga S. S. aquí personalidades; levante S. S. el debate; tratemos cuestiones serias; y cuando viene uno que trata cuestiones de principios, le dice S. S.: ¡hombre, si esas son disertaciones académicas y ateneístas! Entonces, ¿qué quiere el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y qué quiere esa mayoría? ¿Quieren que sea ésta una Asamblea de sordo-mudos en que ni principios ni hechos se discutan? (*Muy bien, en las minorías.*)

Para la misma grandeza y solemnidad de la tri-

buna y del Parlamento que defendéis, os importa, en virtud de vuestros principios, que aquí, no sólo los partidos, sino hasta las escuelas radicales, tengan la debida representación y puedan hacer oir su voz; ¿ó es que aquí no hemos de movernos más que por los ritualismos y por los expedientes y rutinas de esa estrecha senda parlamentaria que vosotros os habéis trazado?

Pero ya se ve: el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sienta tales doctrinas, que no me extrañara que de esos discípulos que llevan más adelante las doctrinas que el propio maestro, surgiera uno cualquier día en esta Cámara y dijese desde esa mayoría: «¿Qué me importa á mí que la Monarquía sea sustancial ó accidental? La cuestión es que sea sustanciosa.» (*Grandes carcajadas.*)

Yo creo, Sres. Diputados, que si aquí hay que discutir con alguna filosofía que no sea miliciana (*Risas*), y si ha de haber cierta altura en los debates, aun cuando los unos y los otros tengamos opuestas ideas acerca del Poder Real y de la soberanía, no huelgan estas discusiones, que por referirse á cosas tan importantes, casi se las injuria y se las menosprecia cuando se dice que eso de que una institución sea accidental ó sustancial no significa nada.

El Sr. Abarzuza declaró aquí terminantemente, y refiriéndose á España, porque no hablaba de otra Nación, de otro continente, ni de otro planeta, que el partido conservador sostenía la sustancialidad de la Monarquía, pero que en el banco azul y en la mayoría sostenían la accidentalidad de la forma de gobierno. (*Rumores y protestas en la mayoría.*)

Esto dijo discutiendo conmigo. ¿Es que ahora se niega? Tenía razón el Sr. Romero Robledo al afirmar que aquí había que discutir con notario. Voy á presentar la prueba.

Estaba hablando el Sr. Abarzuza, cuando le interrumpió el Sr. D. Calixto Rodríguez diciendo: «Los conservadores creen que la forma es esencial.» Y el Sr. Abarzuza replicó: «Si los conservadores lo creen, nosotros no; ésta es la diferencia que existe entre los conservadores y nosotros.» ¿Estáis conformes ahora? (*Rumores en la mayoría.—Un Sr. Diputado*: ¿Y qué dijo ayer?) Ayer ya sé que ha dicho casi lo contrario; pero eso no revela más que otra cosa, lo que ya decía el Padre Cobos: *donde digo digo, no digo digo, sino que digo Diego*. (*Risas.*) ¿Qué me importa que ayer quisiera el Sr. Abarzuza decir otra cosa, si está claro y patente el texto, y esto no significa más que una nueva contradicción en el Ministro? Tan patente, que el Sr. Presidente del Consejo ha tenido que intervenir para declarar lo contrario, y precisamente esto demuestra la situación extraordinaria é imposible en que ha quedado el Sr. Abarzuza. El señor Ministro de Ultramar tenía en la sesión de anteayer enfrente de sí á la mayoría; individuos de ella habían dispuesto á pedir la palabra y protestar contra la accidentalidad de las formas de gobierno.

Estaba además S. S. abandonado por el Sr. Castelar, que no ha venido aquí á defenderlo; y tenía en cierto modo disgustados á sus propios amigos, porque no habían encontrado en los labios de S. S. la defensa que ellos esperaban y creían que debía salir del banco azul.

Y por si todo esto no era bastante para hacer imposible la situación del Sr. Ministro de Ultramar, ayer tarde le abandonó y le excomulgó indirectamente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; de manera que está S. S. ahí como D. Félix de Montemar, contemplando sus propios funerales. (*Risas.*)

La Constitución de 1869, en el título 11 y en aquellos artículos tan conocidos 110, 111 y 112, que defendieron con tanto calor los posibilistas antes de su última evolución, establece que aun sin la voluntad del Rey puede trasformarse y cambiarse, á petición de las Cortes, la Constitución del Estado.

Esto daba carácter democrático á aquella Monarquía; pero en la Monarquía actual no hay tal carácter, porque no se lo da la Constitución de 1876: como que tampoco existe en ella el art. 32 de la de 1869, donde se dice que la soberanía reside esencialmente en la Nación, y de ella dimanan todos los Poderes. Por consiguiente, no estando eso, que era el alma de la Constitución de 1869, trasfundida en la de 1876, siendo ésta en parte una Constitución otorgada, habiendo sido el sufragio universal una extensión de las listas electorales, y estando por la reforma del Reglamento hasta mermadas las atribuciones que antes tenía, ¿dónde está la democracia política con que se ha aliado la Monarquía? Esta es la cuestión, y no otra; aquí no sirven argucias ni distingos, ni decir al día siguiente lo contrario de lo que se dijo el día anterior, porque todos estamos, como suele decirse, al cabo de la calle y nos conocemos ya perfectamente, Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Su señoría comparte la jefatura del partido liberal con el Sr. Castelar en este punto; pero el Sr. Castelar, á pesar de todas las excitaciones, ruegos y deseos manifiestos de la minoría republicana y la carlista, no viene á este recinto á explicarnos por qué él no entra en la Monarquía y se queda en un crepúsculo indeciso, en que no se sabe si es noche ó es día, si hay Monarquía ó hay República, viviendo oculto entre sombras y penumbras, porque no viene á hablarnos ni siquiera de aquella manera olímpica que merecería del Sr. Sagasta el calificativo de disertaciones académicas y ateneístas.

Yo ya sé que eso á S. S., como todo, le importa poco. Pues recuerdo ahora que he visto en Logroño, este verano, la estatua del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (*Rumores.*) Señores Diputados, como creo que no todos vosotros la habréis visto, supongo que es una curiosidad el dar á conocer este dato... (*Siguen los rumores*), porque el Sr. Sagasta es uno de los pocos españoles que ha logrado tener estatua en vida; pero si lo que iba á decir no queréis oirlo, no lo diré... (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí; que lo diga.)

Pues bien, yo he visto la estatua del Sr. Sagasta, que por cierto no es ningún prodigio de arte. En ella está representado el Sr. Sagasta con una mano extendida, como si fuese un político de solemnidad ó en actitud de pedir el poder... (*Risas.*) Esto ya me llamó algo la atención; pero uno de los que me acompañaban me dijo: «¿No repara usted en que la estatua del Sr. Sagasta tiene los hombros... así... un poco levantados? Debe ser un defecto del artista, porque D. Práxedes es más esbelto.» No, le contesté; lo que revela es que el escultor conocía bien al personaje por fuera y por dentro, pues sin duda ha querido representarle con ese encogimiento de hombros como queriendo decir: Esta es la fórmula política del Sr. Sagasta: «A mí no me importa nada de nada.» (*Grandes risas.*)

Figúrese ahora el Sr. Abarzuza lo que le impor-

tará al Sr. Sagasta el que la presencia de S. S. no sea sustancial, sino accidental, en ese banco. Es hombre el Sr. Sagasta, empleando una palabra que él decía ayer, que puede pasar por un signo de los tiempos; hemos llegado ya á tales circunstancias, que yo creo que uno de los hombres que mejor representan al país liberal es el Sr. Sagasta. Hay una anemia, una postración tal en una parte del pueblo, la que siguió las corrientes liberales, que en esas masas han perdido la fe, no sólo en las ideas, sino hasta en los hombres; y en estos períodos de decaimiento social, de grande anemia, en que la savia falta y la sangre amengua su vigor, son los escépticos, los volterianos, los hombres fríos, los que no creen ni aman, los que se encogen de hombros, quienes se encuentran al frente del poder.

Y no quiero decir por hoy nada más. (*Muestras de aprobación en las minorías, que felicitan al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Señores Diputados, si no fuera porque una de las alusiones que han dado motivo á que pidiera la palabra es de aquellas que, vengan de donde vinieren y sean cualesquiera las circunstancias en que se produzcan, es cuestión de honor el recogerlas, yo seguramente no os molestaría, porque la otra alusión realmente he dejado de sentir casi la necesidad de ocuparme en ella después de oir el brillantísimo discurso de mi querido amigo particular Sr. Mella; pero, en fin, preciso es que recoja las dos en los términos más breves que me sea posible, ya que todavía han de hacer uso de la palabra varios de mis dignos compañeros de minoría.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en la sesión de ayer, con una oportunidad que quizá parezca dudosa á los amantes de las instituciones vigentes, hubo de decir que á los republicanos no nos quedaban más que dos caminos: ó ir á la Monarquía, ó ir á la revolución. De aquí es que este punto tenga un grandísimo interés, no doctrinal, no teórico; ¡líbreme Dios de entrar en debates de este género! sino de interés práctico para todos, pero singularmente para los que nos sentamos aquí. Nosotros por necesidad tendrémos que meditar si es cierto que no hay otra salida, si hay que escoger entre esos dos caminos, y, por tanto, discutir ante todo si lo primero es posible, y si es posible porque se dé el supuesto de que S. S. parte para afirmarlo. Como ese supuesto es el carácter democrático, que ha llegado á revestir la actual Monarquía española, es que se han consagrado todos los derechos por que luchara con tanta energía la democracia, y presumo que aquel otro principio por el cual luchara con no menor energía en España, antes que la democracia, el partido progresista á que S. S. perteneció, es preciso que conste si esto es exacto ó no es exacto, para que S. S. en todo caso, y admitiendo la procedencia de la disyuntiva, no parta de un supuesto equivocado.

Tenía razón mi amigo el Sr. Marenco, y con motivo de esta alusión hablo yo, al recordar ayer que la primera vez que tuve el honor de dirigirme al Congreso, la tesis de mi discurso, si vale que lleve ese nombre, era ésta: ó mantenéis á la Monarquía actual el carácter que tiene según la Constitución de 1876, y en este caso habrá siempre un abismo infranqueable entre vosotros y nosotros, ó modificáis esa Constitución y la convertís en Constitución democrática, en cuyo caso el abismo será entre vosotros y los conservadores, y este régimen entonces se hace imposible. De entonces acá, ¿qué ha sucedido? ¿Se han cambiado los términos? ¿Se ha modificado la Monarquía? ¿Se ha hecho democrática? ¿Se han consagrado todos esos derechos? Y, para decirlo más claro, ¿quién tiene aquí razón, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que dice todo eso, ó el Sr. Cánovas del Castillo, digno director de la minoría conservadora, que lo niega?

La razón la tiene el Sr. Cánovas del Castillo; ¿qué duda ofrece? Y casi hay nada que añadir á lo expuesto por el Sr. Mella. ¡Monarquía democrática! ¡Monarquía ni aun liberal! Pues ¿no véis que por fortuna no tenemos que ir á buscar Constituciones extrañas, ni comparar Monarquías con Monarquías, sino que tenemos cerca y á la vista los tipos de dos Monarquías que, no sólo están desenvueltas en dos Constituciones, sino que han estado encarnadas en dos dinastías distintas? Como que la Constitución de 1876 responde á un sentido de la Monarquía totalmente distinto del que S. S. ha sostenido siempre, y de aquel que no pueden menos de sostener los demócratas.

No es necesario hojear la Constitución: basta ver el encabezamiento, porque resulta que la Constitución de 1876 dice: que el Rey, en unión y de acuerdo con las Cortes, han decretado y sancionado la Constitución. Y por esto decía el Sr. Mella que en parte era Carta otorgada, y que lo más que se podría conceder es que sea paccionada ó pactada. ¿Y la del 69 era eso? En la del 69 la Constitución es fuente de la Monarquía, y en ésta del 76 la Monarquía es fuente de la Constitución, y por esto se dictó la Constitución del 69, y no había Rey y se eligió, y en cambio la de 1876, ¿cómo se había de discutir, si precisamente comparte la Monarquía la soberanía con el pueblo? Y para decirlo en pocas palabras: según la Constitución de 1869, que encarna la idea pura, liberal, democrática, la Monarquía no es más que una institución política; y según el sentido implícito y explícito de la Constitución de 1876, la Monarquía es una institución social. Por eso, según la Constitución de 1869, la Monarquía se desenvuelve y organiza bajo y por la Constitución, mientras que en la de 1876, al contrario, como existe antes que la Constitución, como es institución social, comparte la soberanía con el país.

Pero ¿es esto sólo? Vedlo en el desarrollo de los Poderes públicos. ¿Es que es caprichosa la organización del Senado según la Constitución del 76? No; tiene dos partes perfectamente definidas: una electiva, y como no me duelen prendas, no tengo inconveniente en repetir aquí lo que he dicho en otra parte. Esa parte electiva hace que sea uno de los mejores Senados de Europa por el sentido que tiene y el concepto á que responde. Pero al lado de esa mitad electiva están los Senadores vitalicios y los Senadores por derecho propio. ¿Es esto caprichoso? No; ¿qué son los Senadores vitalicios? Representantes del Rey, consecuencia del modo de concebir la Monarquía. ¿Y qué son los Senadores por derecho propio? Son los representantes de sí propios, de un elemento que se estima una energía social independiente, con razón ó sin ella, que yo no voy á discutir ahora si la aristocracia es fuerza social viva ó muerta en España.

Pero decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «¿Y el sufragio universal? Al cabo, el sufragio universal viene á elegir la Cámara baja, el Congreso, y esa es una institución popular y democrática.»

¿Qué dúda cabe que es una de las características de la democracia moderna? Pero, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el sufragio universal es mucho, vale mucho, pero por sí sólo no.

En 1860, por ejemplo, había en Francia un Imperio con sufragio universal, y en Inglaterra el sufragio era restringido, y era más soberana ¡qué duda cabe! Inglaterra con sufragio restringido que Francia con sufragio universal. ¿Por qué? Porque en Inglaterra había lo que faltaba en Francia, aquello que llamó Thiers las libertades necesarias.

Pero no es sólo eso. ¡Sufragio universal! El señor Presidente del Consejo de Ministros puede creer que en el extranjero pueden pensar, por ejemplo, pueden creer, por no tener datos, que se diga con formalidad que los cinco Diputados carlistas que se sientan en ese banco guardan proporción exacta con el número de carlistas que hay en España, y que los 18 ó 20 republicanos que aquí nos sentamos guardamos una relación exacta con el número de republicanos que hay en España; pero ¿quién va á pensar ni á creer en esa serie de milagros que á continuo se verifican en este país, y que el extranjero contempla con asombro, no cada cuatro años, sino cuando hay una crisis anticipada, como ha acontecido recientemente, á los dos años, ó á los pocos meses, de que los 306 Diputados que eran ministeriales se convierten en 50 de oposición, y los que eran 50 de oposición se convierten en 306 de mayoría?

Siendo esto así, cuando hemos visto lo que ha pasado en esta misma Cámara con las actas; cuando se ha dado el caso, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de que este Congreso en el mismo acuerdo manda un Diputado á esos escaños y al mismo tiempo lo manda á los tribunales de justicia, ¿cómo habla S. S. del sufragio universal como garantía absolutamente de nada?

Pero no es sólo la organización del Poder, porque es también punto trascendental el de la irreformabilidad de la Constitución; ya sé que de la actual podía decirse que es extrema la facilidad de reformarla, puesto que, no habiéndose establecido la manera de hacerlo, puede llevarse á cabo por virtud de una ley ordinaria. No obstante lo cual, bueno es que conste que, si según la letra de la Constitución resulta esta ley, no fundamental, sino ley ordinaria, y por tanto reformable y modificable, como todas las demás, ¡ah señores!, las palabras tienen mucha fuerza, y tanto la tienen, que si mañana se tratara de modificar la Constitución, sería cosa ardua; por lo menos he oído á un personaje conspicuo del partido conservador, que no ha tenido reparo en decir que si ese caso llegara, si el partido liberal lo intentara, él se creería en el caso de hacer obstrucción.

Pero sea de esto lo que quiera, ¿se trata de reformar la Constitución? Pues en prueba de mi aserto citaré un hecho que, aunque reciente, no sé si me engañará mi memoria; pero, si no recuerdo mal, hace pocas semanas, en el Senado se presentó una proposición de reforma de la Constitución, relativa á las condiciones necesarias para ser Senador, respecto de las cuales dice la misma Constitución que se pueden modificar por una ley, y, sin embargo, si no me equivoco, hubo dificultades en el Senado para que prosperara y se admitiera aquella proposición.

Pero sea de esto lo que quiera, ¿cree el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que los arts. 110, 111 y 112 de la Constitución de 1869, que durante largo tiempo fueron la única bandera del digno Sr. Ministro de la Guerra, cree que eso es nada, que es una cosa baladí para los que se llaman demócratas y liberales? Pues es sustancial, y la diferencia nace de que en una Constitución se afirma aquel principio de la soberanía nacional que S. S. sostuvo con tanto celo desde este banco hace muchos años, y en la otra se niega.

Pero para que no falte nada, ni siquiera S. S. tenía razón cuando afirmó muy de prisa que los derechos llamados con más ó menos propiedad individuales están hoy garantidos en la Constitución; y por cierto que, si no oí mal, cuando se hablaba de los derechos individuales me parece que el Sr. Cánovas del Castillo interrumpió á S. S. diciendo: «Aquellos que están en la Constitución, ésos son los que yo acepto.»

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Exactamente.

El Sr. **AZCARATE**: Pues es que no se ha enterado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cómo están los derechos individuales en la Constitución; y si se ha enterado, hace como que lo olvida, y todavía es peor.

Aquí tengo anotados los artículos respectivos, y no voy á leerlos porque no quiero molestaros; pero cuando se ve, por ejemplo, que si se trata de la seguridad individual, la Constitución de 1869 decía que no corría peligro sino por causa de delito, y que en ésta se dice: «en los casos y en la forma que las leyes prescriban»; y que si se trata de la inviolabilidad del domicilio, según la Constitución de 1869, se ve que no se puede penetrar en él sino en los casos de incendio, inundación, auxilio, etc., y en la del 76 se dice: «en los casos y en la forma prescritos en las leyes», y que si se trata de residencia, dice la Constitución del 69 que no puede imponerse el cambio de ella sino en virtud de sentencia judicial, y dice la Constitución del 76: «en los casos prescritos por las leyes»; yo pregunto: ¿es esto caprichoso? No; esto responde á un sentido; es que la Constitución del 69, inspirada de verdad en la democracia y en el liberalismo, consideró esos derechos con todos aquellos atributos que en las Academias hemos discutido tanto, y que yo no discuto ahora, pero con un sentido tal, que implica el hacer lo que, por ejemplo, hace la Constitución norte-americana: poner esos derechos á salvo de los ataques, no sólo del Poder, sino de la ley. Y en la Constitución de 1876 esos derechos, ¿sabe S. S. la garantía que tienen? Pues tan sólo contra la arbitrariedad de los funcionarios públicos, puesto que por una ley se pueden libremente regular.

Luego cree S. S. derecho de poca monta al más sagrado de los derechos, la primera, la más santa de las libertades, la libertad de conciencia. ¿Le satisface á S. S. la manera como está consignada en la Constitución del 76? ¿Cabe eso dentro del sentido democrático liberal y de la doctrina de los derechos individuales? ¿No se están sintiendo todos los días, y hoy mismo mi querido amigo el Sr. Sol ha hecho una pregunta sobre eso, no se están sintiendo todos los

días las complicaciones á que dan lugar? Sobre todo, esté bien ó mal, que este no es momento oportuno de discutirlo, ¿se puede comparar con lo que decía aquella otra Constitución, y se puede decir que todos los derechos individuales están garantidos de tal manera, que cualquier demócrata republicano puede darse por satisfecho? Por cierto, y permítaseme este paréntesis, ya que se trata de libertad religiosa, claro está que bajo nuestro punto de vista hemos de lamentar que sólo como una gracia y merced se haya consignado en la Constitución de 1876 la tolerancia religiosa, siendo partidarios decididos y fervorosos de la absoluta libertad de conciencia y de cultos; pero sería injusticia desconocer los méritos que contrajo á la sazón el Sr. Cánovas del Castillo y todo el partido conservador, y me ha venido á la memoria, porque al oir con una frecuencia lamentable, y con una oportunidad á mi juicio muy dudosa, de pocos días á esta parte, hablar en el banco azul de Encíclicas y de Bulas, me temo que SS. SS. van á tener que aprender del Sr. Cánovas del Castillo, y recelo que hasta del Sr. Pidal, el valor de esas Encíclicas y esas Bulas cuando se trata de gobernar al país.

Pero no es eso solo. En la Constitución de 1876 está la suspensión de garantías. ¿Cómo? ¿Por una ley, único medio que admite la Constitución de 1869? No; por decreto. Pero sobre todo está aquel art. 14, del cual es imposible qne se olvide nadie de los que seguimos con interés estas cosas de la política; aquel art. 14 que se ha hecho para algo, que se ha puesto allí para mucho; para abrir los ojos á todos, incluso á los que tienen sobre ellos una venda, y en el cual se dice que todos los derechos se ejercitarán mediante las leyes que han de regular ese ejercicio, dejando á salvo los derechos de la Nación y los atributos esenciales del Poder público. ¿Ha visto S. S. sombra siquiera de eso en la Constitución de 1869? Allí no hacía falta; lo único que se dice es que no cabe ningún régimen preventivo.

Por consiguiente, ¿qué nos queda? El Jurado. Está bien; pero hasta en esto tiene S. S. desgracia para sus fines del momento. Nosotros hemos apoyado desde estos bancos al Jurado. Tiene un doble valor para los que nos sentamos aquí, como institución jurídica y como institución política. Pero es el caso que, cuando se dictó la ley relativa al Jurado, ya tuvieron buen cuidado los conservadores de decir: «nosotros admitimos una institución jurídica, una forma particular, que consentimos en ensayar, de funcionar del Poder judicial; pero el carácter político que tiene, no lo aceptamos.» De modo que eso no ha comprometido en nada al partido conservador.

Quedan las leyes orgánicas, que siempre se han estimado como complemento de la Constitución. ¿Es que cree S. S. que la ley municipal de 1876, de que es autor el Sr. Romero Robledo, responde al sentido liberal y democrático, y sobre todo á aquel sentido que parece que debe estar en armonía con los antecedentes de S. S., y especialmente con los antecedentes de los demócratas? Venga Dios y véalo. No quiero hablar del nombramiento de alcaldes, que constituyó la bandera del partido progresista, que hizo una revolución por eso. Vosotros hacéis uso de ese derecho sin que se os ocurra renunciarlo.

Pues hay otra cosa peor. Se ha intentado dos veces reformar la ley municipal. Una vez lo intentó el Sr. Silvela, y la otra el Sr. González (D. Venancio), y ¡qué casualidad! todavía podían encontrarse algunos puntos aceptables y relativamente liberales en la reforma del Sr. Silvela. En cuanto á la de Don Venancio González, ¿he de recordaros las escenas á que dió lugar ese famoso proyecto, que está ahí sobre la mesa, ó en la Secretaría, nombrada la Comisión que había de dar dictamen sobre él? ¿He de tener que hablar de ese proyecto, que dió lugar á la serie de escenas que acabaron con aquel golpe de Estado parlamentario?

De este cuadro se deduce que el régimen actual no es democrático, y que, por tanto, los que estamos en estos bancos, según S. S. por despecho ó no sé por qué, lo estamos con razón y con motivo; y como falta el supuesto de que partía S. S. para decir que teníamos que optar ó por entrar en la Monarquía ó ir á la revolución, los revolucionarios más extremados desde ayer estarán muy agradecidos á S. S. Y paso á otro punto.

Refiérese, Sres. Diputados, la otra alusión, y voy á evacuarla también en breves términos, á la espinosa y gravísima cuestión colonial. La considero espinosa y gravísima por el lamentable carácter que ha tomado en estos días, no porque yo crea que en la esencia lo es. El partido á que tengo el honor de pertenecer, el republicano centralista, hace tiempo que hizo suyo el programa del partido autonomista cubano.

Claro está que al hacer suyo ese programa, estimaba que era un programa adecuado á las necesidades presentes, un programa que exigían los deberes que España tiene como metrópoli respecto de aquella isla, y claro está que lo estimaba como programa suficiente, no para el momento, sino como se consideran los programas políticos y de todo género, para todas las cuestiones que estén dentro del horizonte visible.

Por eso, por mi parte, y permitidme que hable en nombre propio ya que he sido aludido personalmente y deseo hablar en lo posible sólo en nombre mío, por mi parte no tengo ningún inconveniente en aceptar ese programa, aun cuando no conforma con lo que constituye en la materia mi ideal. Mi ideal es el autonomismo inglés de las colonias que tienen Gobiernos responsables, mientras que el autonomismo cubano es un autonomismo moderado, mitigado, que se diferencia de aquél, entre otras cosas, en esta esencialísima circunstancia: la de mantener la representación de aquella isla aquí en el Parlamento.

Pero me parece suficiente y aceptable el programa de los autonomistas cubanos, porque, dado el régimen que ha imperado en la isla de Cuba en todo lo que se refiere á estimar las condiciones del estado presente, en que han de encarnar los reformas, es natural deferir al juicio de personas que son del país y que conocen cuáles son sus circunstancias. Ese autonomismo en tal concepto nos satisfacía, y quizá por la misma razón satisfacía á mi respetable amigo el Sr. Pi y Margall, no obstante que en principio sostiene un autonomismo más radical aún que el inglés.

Tres partidos hay en Cuba: el de unión constitucional, el reformista y el autonomista. El de unión constitucional tiene una significación bien precisa, bien concreta y bien determinada: ha estado, por regla general, muy apegado al *statu quo* y á la in-

movilidad, aunque ahora, al parecer, va ensanchándose todo lo que le consienten los moldes en que estaba encerrado; pero tiene la desventaja inherente á todos los partidos de larga vida que están constantemente en el poder y no han tenido ocasión de refrescarse en la oposición.

El partido reformista, á mi juicio, debe su vida á una serie de circunstancias; pero no me entra en la cabeza que naciera como por ensalmo y por virtud de la presentación del proyecto de ley de reformas del Sr. Maura, lo cual debió ser sólo la ocasión ó una causa coadyuvante. Es más: creo que lo que hay en esas reformas de alarmante para ciertos partidos, y lo que al parecer constituye el asunto principal de debate y la dificultad para hallar esa fórmula tan buscada, no ha sido efecto de doctrina ni de tendencia, sino que ha sido arrancada por la triste experiencia que á administrados y administradores les ha podido hacer ver con toda claridad que realmente es imposible meter la isla de Cuba en el despacho del Ministro de Ultramar.

Pero sea de esto lo que quiera, en esas reformas hay una cosa, eso que tanto alarma: la Diputación única. No voy yo á discutir sobre ella, porque no es este ahora mi intento; sólo he de decir que cuando yo oía á mi distinguido amigo particular el Sr. Canalejas decir que la solución asimilista no estaba agotada y que era preciso seguir ensayándola aún y no utilizar la autonomista, porque si ésta fracasaba tambien, ya no quedaba esperanza; cuando le oía decir luego que esas reformas tenían un *dejo* autonomista, y cuando después he presenciado los debates que aquí han tenido lugar, he pensado que lo grave que este debate tenía era que si sólo porque una reforma dada espontaneámente por el Poder, en situación normal, tenga un dejo autonomista, produce aquí los efectos que ha producido, no sé cuáles serán los que pueda determinar en la isla de Cuba en general, y en el partido autonomista en particular.

El partido autonomista, Sres. Diputados, está colocado en circunstancias tales, que le obligan á dar constantes pruebas, no sólo de patriotismo, sino también de otras grandes virtudes, porque los autonomistas están en medio de dos fanatismos: de un lado el fanatismo de los que les echan en cara que no aman á la patria grande; de otro lado el fanatismo de los que les dicen que no aman á la Patria chica; y para ellos, que aman igualmente y á un mismo tiempo á las dos patrias, ¡ah! para esos esta situación tiene que ser muy dolorosa.

Más allá de estos partidos ¿hay otros partidos en Cuba? Cabría que hubiera tres. Cabe que haya un partido separatista pacífico, un partido separatista violento y un partido filibustero. (*Rumores.*) No os extrañe que cite también á los filibusteros, porque, desgraciadamente, hay que hablar aquí de cosas que debían ser ya de todos bien conocidas.

Yo pienso, como piensa un ex-Ministro de Ultramar de España, que honradamente, noblemente, lealmente, se puede ser separatista pacífico como acontece en otras colonias en que esto se discute libremente; por ejemplo, en el Canadá, en estos últimos años; pero el caso es que yo no veo el partido separatista pacífico por ninguna parte; porque para que existiera el partido separatista pacífico, era preciso que se dieran estos dos supuestos, ninguno de los cuales existe hoy; primero: que hubiera en Cuba base para que la opinión pública pudiera pacíficamente ir desenvolviéndose y marchando dentro de la legalidad hacia aquella consecuencia; y segundo: que hubiera en la metrópoli elementos, personas, partidos que estimaran que pacíficamente debía separarse Cuba de España, y que ayudaran á la consecución de ese resultado por las vías legales. Y como no hay ninguna de estas bases ni en Cuba ni en la metrópoli, resulta que no hay separatismo pacífico.

¿Hay separatismo violento? Le hay, puesto que basta leer algunos periódicos de esos que llaman separatistas, y que á juzgar por lo que dicen deben serlo, basta sentir los chispazos que de cuando en cuando saltan en la isla de Cuba y la conspiración que no cesa en Cayo-Hueso, para comprender que hay allí un separatismo violento, un partido que quiere la separación de Cuba por la guerra.

Pero esto no lo tenemos que tomar aquí en cuenta para nada; contra eso no hay ya la falta de personas, de elementos, de partidos que lo apoyen y lo quieran; contra eso está la absoluta unanimidad de todos los españoles, que podrán disentir en cuanto al modo de entender el sistema colonial y la solución de los problemas coloniales, pero que todos convienen en condenar la guerra separatista; todos convienen en que no puede emanciparse una colonia por las armas, porque eso no sólo no lo consiente el cumplimiento del deber por parte de la metrópoli, sino que tampoco lo consiente el honor. Por consiguiente, no hablemos de separatismo violento.

Filibusterismo. No necesito decir que los filibusteros fueron allá en el siglo XVII unos piratas que atacaban á las Antillas, y más tarde, sin ese nombre, los aventureros que iban á provocar la discordia en las Antillas en provecho de los Estados Unidos. ¿Hay hoy en ninguna parte piratas ni bandidos que traten de promover discordias en Cuba á favor de los Estados Unidos ó en provecho propio?

Suprimamos el término, porque basta con los separatistas. Pero ahora me falta por contestar una cosa.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Esos que tienen dos Patrias, á los cuales se refiere S. S., puesto que no son violentos, que esperen tranquilos. Siga S. S.

El Sr. **AZCARATE**: Pero, ¿es que S. S. no considera como su patria chica á Andalucía, y como su Patria grande á toda España? Pues yo, cuando hablo aquí de mi país se entiende que es León; y cuando hablo de mi país en el extranjero, se entiende que es toda España. (*El Sr. Martín Sánchez pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Yo repito al Sr. Martín Sánchez que, cuando en España hablo yo de mi país, todos entienden que es León; y cuando fuera de España hablo de mi país, todos entienden que es España.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pero cuando S. S. nos habla de dos Patrias no habla como los Diputados autonomistas de la isla de Cuba. El Sr. Pí y Margall, que defiende la autonomía para las provincias de Cuba como para las de la Península, es más lógico, porque defiende la autonomía en todas partes.

El Sr. **AZCARATE**: Si el Sr. Martín Sánchez hubiera tenido la bondad de leer el programa del partido republicano centralista, vería que pedíamos también la autonomía para los Municipios y las provincias, y que hemos hecho nuestro el programa

del partido autonomista cubano, en que no trasciende esa autonomía más que á lo administrativo, como lo ha explicado aquí el Sr. Giberga.

Pero vamos á otro punto, punto, conste bien, señores Diputados, que no es político, que no es de actualidad, que no toca á aquellas cuestiones de que antes hablé, que están dentro del horizonte visible; porque para las cuestiones que están dentro del horizonte visible nuestra solución es ésta: el moderado autonomismo cubano.

Pero como ha surgido la cuestión de doctrinas, estimo que es punto de honor para cada cual contestarla. ¿Cómo yo había de abdicar aquí del principio que he profesado toda mi vida, en todas partes, de palabra, por escrito, en el libro y en la cátedra? Porque no se trata, Sres. Diputados, de una cuestión concreta, no obstante ser tan importante y trascental como la colonial, no: sería preciso, dadas mis convicciones, que echara abajo un concepto más fundamental que toca á sinnúmero de relaciones, como que toca por completo á la cuestión trascendental de la institución de la tutela; de la tutela que acostumbramos á verla tan sólo porque es el caso más común en las relaciones individuales; pero que es la aplicación de menos importancia, porque hay tutela entre las distintas clases sociales, y hay tutela del Estado en los distintos fines de la vida, y hay tutela de la metrópoli para las colonias. La tutela de las clases sociales, que es precisamente la que impone á las superiores el deber de dirigir, de preparar para la vida libre, completa é independiente, á las clases inferiores; deber de tutela. (*El Sr. Romero Robledo*: Aquí no hay tutela.—*El Sr. Pérez Castañeda*: Ya está conforme S. S. con el Sr. Salmerón en lo de la tutela. Pero, Sres. Diputados, ¿no se habla constantemente de las clases directoras de la sociedad? ¿No se habla de la clase alta, media y baja? Y al hablar de las clases sociales, ¿no se ha dicho en todos los tonos y por todos los partidos que el deber que tienen las superiores, porque tienen más capacidad y más medios, es el de velar y proteger á las inferiores? Lo que pasa es que cuando en lugar de entender que es esa su misión, y en vez de darle un carácter temporal, y claro está que tratándose de esa tutela el tiempo puede ser de siglos, en lugar de eso, cuando se han petrificado y no se ha cumplido ese fin, las clases se convierten en castas. (*Grandes rumores.*) ¿No decimos todos á diario que el Estado, por ser la institución social mejor organizada, más fuerte y más robusta, tiene deberes de tutela, y por tanto transitorios, sobre las restantes instituciones sociales? Pero ¿es que esto es una novedad? ¿Es que no se ha oído en la Cámara hasta que lo ha dicho el Sr. Salmerón?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Eso no se ha oído ni se oirá nunca sin protesta en las Cámaras españolas, aun cuando S. S. quiera hacer pasar ideas que yo tengo por antipatrióticas en absoluto. ¡Pues no faltaba más!

El Sr. **AZCARATE**: Lo que parece imposible es que en una Cámara española se hable así como habla S. S. ¿Por qué no tuvo S. S. esa energía cuando algún Ministro de Ultramar desde el banco azul decía lo mismo? (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Quién lo ha dicho? No lo habré oído.) Casualmente lo ha dicho dos veces: una siendo Ministro y otra no siéndolo.

¡Pero si esto, Sres. Diputados, se dice á todas horas! ¿A qué, pues, esa pretensión de que en esta Cámara no puedan decirse las cosas que se dicen en las Cámaras extranjeras?

Yo antes, Sr. Romero Robledo, aludí al Canadá. ¿Qué ha pasado en el Canadá? (*El Sr. Aguilera, D. Alberto*: No se trata de tutela, sino de patria potestad.) En el Canadá, en estos últimos años, se han constituído dos partidos, uno que proponía la anexión del Canadá á los Estados Unidos, y otro que proponía la independencia. Celebraron sus *meetings* y tuvieron sus periódicos. (*El Sr. Pérez Castañeda*: Y ambos han desaparecido.) Perdone S. S., que no lo he de decir todo á un tiempo.

Conste que al frente del que pedía la independencia estaba una personalidad que había sido Presidente del Consejo de Ministros en Quebec. ¿Qué decía la prensa inglesa, que decía el *Times* á propósito de eso? Pues decía lo siguiente: «Mientras no se salgan de la esfera de la legalidad, mientras se mantengan en una actitud pacífica, haría mal el Gobierno canadense en oponerse á su acción.» Y, en efecto, respecto de uno de ellos, respecto del que pedía la anexión á los Estados Unidos, poco después decía el mismo *Times* en una correspondencia: «El periódico *tal* ha desaparecido por falta de suscritores.»

Eso prueba que en las Cámaras de la Gran Bretaña se habla de todo esto.

¿Pero es que el Sr. Romero Robledo no sabe lo que decía el gran Chatán cuando la independencia de los Estados Unidos? (*Rumores.—El Sr. Romero Robledo pronuncia palabras que no es posible oir por el ruido que hay en el salón.*)

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: El Canadá no se parece absolutamente en nada á nuestras provincias antillanas.

El Sr. **AZCARATE**: Pero, Sr. Martín Sánchez, ¡si no se trata de eso! El punto concreto que aquí se discute es si estas cosas, que parecen aquí antipatrióticas y extraordinarias, tienen ó no parecido con las que se dicen en otras Cámaras patrióticas como ésta. (*Nuevos rumores.*)

Me interrumpía el Sr. Aguilera diciendo que no era caso de tutela, sino de patria potestad, y acepto la modificación.

Su señoría sabe bien que la patria potestad hoy en todas partes termina por edad, por matrimonio y por emancipación. (*Rumores.—El Sr. Romero Robledo*: Yo espero que el Gobierno cumpla con su deber.) Lo que pasa es lo siguiente: que cuando se habla de emancipación á los oídos, nos suena la emancipación de las colonias norteamericanas y la emancipación de las colonias hispanoamericanas. Como las colonias norteamericanas y las colonias hispanoamericanas se emanciparon por su sola voluntad y por la fuerza, cuando se habla de emancipación se cree que se autoriza la emancipación por la fuerza y por la sola voluntad de las colonias. Precisamente con motivo de la guerra separatista de Cuba yo decía constantemente que eran unos insensatos; porque suponiendo que un día pueda llegar á ser independiente Cuba, lo que es la guerra la aleja indefinidamente: ¿qué metrópoli va á dar la independencia á una colonia después de una guerra que deja rastros y divisiones entre vencedores y vencidos? La condición mínima para eso es que haya paz, que haya unidad, que haya garantías, como decía ese Ministro de Ultramar á que me he referido. (*El Sr. Romero Robledo*: En habiendo paz,

¿la va á emancipar S. S.? He dicho que como mínimum se necesitaba eso, luego la condición de que la metrópoli acceda y luego que ella lo quiera, porque, francamente, así como lo natural es, según dice el refrán, que el casado casa quiere... (*Admiraciones, protestas.—El Sr. Sánchis y otros Sres. Diputados pronuncian palabras que no es posible oir.*) Pero, señores Diputados, esto es imposible. ¿Cómo quieren SS. SS. que pueda seguir con tantas interrupciones? (*El señor Romero Robledo*: Porque no se puede oir con paciencia á S. S.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden; precisamente lo que hay que hacer aquí es oir con paciencia.

El Sr. **AZCARATE**: Decía, Sres. Diputados, que aunque es cierto, como dice el refrán, que el casado casa quiere, sin embargo, hay hijos que se casan y siguen viviendo en casa de sus padres. (*El Sr. Carvajal y Hué*: Eso queremos.) Y que puede darse el caso de que una colonia, aunque esté en aptitud de gobernarse á sí propia, continúe unida á la madre Patria... (*El Sr. Carvajal y Hué*: No como colonia.) (*Rumores.*) Pero, Sres. Diputados, ¿qué culpa tengo yo de que en Francia, en Inglaterra y en Holanda, haya un Ministerio que se llama de Colonias? (*Risas.*)

Decía que así, por ejemplo, el Canadá puede pensar, y seguramente á mi juicio piensa, que teniendo las mismas libertades que tiene la metrópoli, y teniendo una organización tan liberal, y donde está tan garantizado el derecho y tan de acuerdo con sus condiciones geográficas, como podía estarlo formando parte de los Estados Unidos, que por todo esto no debe dar oídos á los que piden su independencia ni la anexión á los Estados Unidos, porque tiene todo lo que puede esperar, y además tiene la garantía de Inglaterra. *El Sr. Martín Sánchez*: Y el honor á su bandera.) Entiendo que un país, un pueblo, siempre tiene deberes que cumplir con aquellos que se hallan bajo su dependencia, y que es su obligación defenderlos y ampararlos; y mientras tenga estos deberes, claro está que en caso de guerra ha de mantener con energía siempre su posición rechazando la fuerza con la fuerza. (*El Sr. Romero Robledo*: Cuba no es colonia.—*El Sr. Martín Sánchez pronuncia palabras que no se oyen.*) Pero, Sr. Romero Robledo, ¿cree S. S. que yo digo *colonia* en el sentido que se daba en Cuba á esta palabra, considerándola expresiva de su condición cuando estaba sometida á un régimen militar, pero que hoy debe llamársela provincia por estar asimilada á España? Si S. S. entiende que la empleo en este sentido, está equivocado. Porque ¿cómo yo he de desconocer que es un hecho, según el Sr. Giberga ha dicho desde estos bancos, las libertades que allí ha llevado España, los adelantos, y que ha cesado el sistema antiguo de la explotación de las colonias? ¿Qué quiere el Sr. Romero Robledo que le diga? Yo no puedo confundir una colonia con una provincia. (*El Sr. Pérez Castañeda*: Pues tampoco hay que citar á Francia y á Inglaterra, que no han dado á sus colonias lo que España ha dado á las suyas.) Iba á decir que los que llaman provincias á Cuba y á Puerto Rico traen á mi memoria aquel célebre decreto que se publicó en la *Gaceta* por el Ministerio de Ultramar, en cuyo preámbulo el oficial que le redactó había escrito lo siguiente: *Las islas que adyacen al otro lado allá del Atlántico.*

Y para terminar, Sres. Diputados, voy á resumir esta segunda parte de mi discurso diciendo: para las soluciones del problema colonial, repito que no sólo en los momentos presentes, sino en todo lo que se alcanza á ver en el horizonte sensible, nuestras soluciones son las de la moderada autonomía...

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: En lo visible se contentan con eso, pero en lo invisible insisten en la independencia.

El Sr. **AZCARATE**: Señor Romero Robledo, en el horizonte visible pensamos nosotros como pensaba un Ministro de Ultramar. (*Un Sr. Diputado*: ¿Quién?) El Sr. Becerra. (*El Sr. Vila Vendrell*: Que se lean las palabras que pronunció el Sr. Becerra.) Decía el Sr. Becerra: «Conviene á mi propósito hacer constar, ante todo, que no es mi intención molestar, ofender ni zaherir á nadie con mis palabras; dicho lo cual, añado que en mi pobre opinión puede haber dentro de los partidos políticos quien crea de buena fe, y sin que por ello merezca ni execración ni censuras, que la separación de las provincias ultramarinas es conveniente á la Patria. Repito, señores, que el que profesa esta opinión franca y lealmente, no lastima ni mancha su buen nombre, al paso que le lastima y mancha, siendo digno de los calificativos más duros, el que creyendo un bien la separación, pero sin valor bastante para exponer sus convicciones, emplea contra la Patria los medios de la conspiración y de la fuerza.»

Y en otro lugar del mismo discurso decía: «Tales trasformaciones, sin embargo, tales unidades étnicas no se forman de repente; necesitan tiempo para desenvolverse; y cuando la separación, la emancipación, las catástrofes vienen antes de tiempo, entonces sucede lo que sucede á ciertos cuerpos, que necesitando cierto reposo para formarse, si ese reposo es alterado prematuramente, se convierte en informe precipitado lo que hubiera podido ser cristalización brillante.»

Y más adelante:

«Tiene el autonomismo, como tiene la asimilación, grandes y poderosos partidarios, una y otro no impiden que los países de que se trata puedan el día de mañana formar una Nación; ¡dichosos los pueblos que consiguen formar esa Nación!»

Ahora pregunto yo, Sres. Diputados, y me siento: ¿por qué lo que se ha dicho aquí, lo que se ha expuesto desde el banco azul no ha producido ningún efecto, y os escandalizáis cuando lo dice el Sr. Salmerón ó este humilde Diputado? (*Protestas, interrupciones.—El Sr. Presidente llama repetidas veces al orden.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No es lo mismo.

El Sr. **AZCARATE**: Pues ¿no ha de serlo? A S. S. no le conviene que sea lo mismo; pero no le toleraré... (*El Sr. Romero Robledo*: Afirmo que no es lo mismo.) Pero, Sr. Romero Robledo, ¿quiere S. S. tener la pretensión de saber lo que yo pienso mejor que yo mismo? (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Pues no he de querer?—*Siguen los rumores.—El Sr. Presidente agita la campanilla reclamando orden.*) ¿Quiere S. S. ser juez de lo que yo pienso? Pues no lo tolero.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Niego lo que S. S. afirma aquí indebidamente. (*Varios Sres. Diputados*: Eso, eso. Lo que S. S. ha dicho no es lo mismo que lo que dijo el Sr. Becerra.)

El Sr. **AZCARATE**: Es lo mismo, y no toleraré, Sr. Romero Robledo...(*Los rumores y protestas de muchos Sres. Diputados impiden oir al orador, que se diri-*

ge al Sr. Romero Robledo, quien puesto en pie le contesta con algunas palabras que no se perciben.—Varios señores Diputados: Basta, basta.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden.

El Sr. **SOLDEVILLA**: La Cámara entera opina que lo que ha dicho S. S. (*dirigiéndose al Sr. Azcárate*) no es lo mismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden, Sr. Soldevilla; ya hablará S. S. cuando le toque. (*Continúan los rumores y protestas.—El Sr. Soldevilla, puesto en pie, se dirige al Sr. Azcárate, pronunciando palabras que no se entienden por el ruido que había en el salón.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Señor Soldevilla, llamo á S. S. al orden por primera vez.

El Sr. **MARENCO**: Conste que no se deja á un Diputado hacer uso del derecho reglamentario.

El Sr. **SALMERON**: ¿Es que queréis coartar el derecho del Diputado? (*Nuevas protestas.*)

El Sr. **MARENCO**: Señor Presidente, ¿cómo se puede permitir eso? Haga el favor S. S. de...

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Marenco.

El Sr. **MARENCO**: Antes ha debido S. S. llamar al orden al Sr. Romero Robledo. (*El Sr. Romero Robledo, el Sr. Soldevilla y otros Sres. Diputados pronuncian algunas palabras que no se perciben por continuar la confusión.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden, Sres. Diputados.

Señor Azcárate, continúe S. S. en el uso de la palabra, y le ruego que no se haga cargo de las interrupciones.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Eso no es posible.

El Sr. **MARENCO**: Y menos cuando interrumpen poniéndose en pie y amenazando. ¡No faltaba más!

El Sr. **AZCARATE**: El discurso que he leído es del año 1884. Aquí hay otro anterior, también del Sr. Becerra, pronunciado en 1869, siendo Ministro de Ultramar, y en él dice lo siguiente: «Yo no soy, señores, de los que se asustan cuando se habla de que esta ó la otra provincia piensa en su independencia; no sólo no me asusto de eso, sino que voy más allá; yo he de llamar las cosas por su nombre: todas las colonias del mundo, ha de llegar un día que sean Naciones independientes, y, ¡dichosa la Nación bajo cuya tutela las colonias se convierten en Naciones! Pero para esto es preciso que las colonias lleguen á un grado de virilidad y de civilización que les permita vivir por sí y hacer respetar su independencia, porque sin independencia no hay libertad posible, no hay progreso, no hay nada; la independencia es á las Naciones lo que la dignidad al individuo, la primera condición de la existencia. (*Nuevas protestas y rumores.—Varios Sres. Diputados*: Eso tampoco es lo mismo.—*El Sr. Soldevilla, puesto en pie, pronuncia algunas frases, dirigiéndose al Sr. Azcárate, que no es posible oir.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden. Llamo á S. S. al orden por segunda vez, Sr. Soldevilla.

El Sr. **AZCARATE**: Señores Diputados, ¡si esto tiene una terminación facilísima! ¿No es lo mismo? ¿Os ha parecido mal todo lo que yo he dicho? Pues borradlo todo. Yo me quedo con ese párrafo del discurso del Sr. Becerra, porque encierra por completo mi pensamiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): ¡En qué situación, Sres. Diputados, se ha colocado el Sr. Azcárate, por lo que puede decirse un conflicto entre dos deberes! Su señoría ha querido acompañar en cierto modo á su compañero y correligionario el Sr. Salmerón en este asunto de lo que SS. SS. llaman las colonias. Su señoría, al explicar el pensamiento y al quererse acercar al señor Salmerón para que no quede solo, como yo le dije hace pocos días que quedaría en esta cuestión, como ha de quedar en otras muchas... (*El Sr. Salmerón*: Ya lo verémos.) Ya lo verémos. Su señoría mismo no acertaba á explicar su pensamiento ni á definir bien sus opiniones. Su señoría, con un desconocimiento absoluto de lo que es nuestro país, como si viviera en un planeta distinto, ha venido á decir aquí cosas que el sentimiento público no acepta y contra las cuales protesta con toda la energía de su corazón. (*Aplausos.*)

El Sr. Salmerón dice que va á demostrarnos que no está solo en este punto. Mucho trabajo costará á S. S. hacerlo; algo más difícil ha de ser á S. S. hacer esa demostración, que á mí el demostrar que S. S., que protesta de la inconsecuencia de los demás, no ha sabido ser consecuente en nada, absolutamente en nada más que en una cosa: en las ideas que ha querido defender esta tarde el Sr. Azcárate. (*El señor Salmerón* Ya se lo demostraré á S. S.—*Grandes protestas y fuertes rumores.*) Esa cuestión de las que SS. SS. llaman colonias, es cosa esencial á la Nación; aquellas son provincias españolas como las demás, y la madre Patria está dispuesta á defenderlas con su sangre y con sus recursos, como con su sangre y con sus recursos las ha defendido hasta ahora. (*Grandes aplausos en los bancos de la mayoría y de las minorías conservadoras.*)

El Sr. **AZCARATE**: ¿Quién lo ha negado?

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No lo habéis negado...

El Sr. **PEDREGAL**: Es una acusación injusta. (*Momentos de confusión; fuertes rumores; varios señores Diputados de todos los lados de la Cámara, puestos en pie, se dirigen palabras que no se oyen.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden. Ruego á todos los Sres. Diputados que escuchen al Presidente y le ayuden con su prudencia á mantener el orden, porque de otra manera se hace imposible la discusión.

El Sr. **MARENCO**: Es imposible estar en la Cámara. (*Se reproduce la confusión; grandes protestas en los bancos de la mayoría y de la minoría republicana.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados, orden.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo no os he negado eso. Lo que quiero decir es que la Nación española no ha derramado su sangre á torrentes ni gastado sus tesoros en la manigua, para preparar á la emancipación aquellas regiones, porque para eso no había necesidad de sacrificar tanta vida ni de gastar tantos millones. Si allí se ha hecho eso, es porque España quiere que aquellas provincias sean parte integrante de la Nación á perpetuidad (*Aplausos*), mientras sea posible á la vida de la Nación española. (*Grandes y prolongados aplausos.*) Hablar en sentido contrario, es hablar contra el sentimiento de la Patria, es hablar contra la integri-

dad, contra la unidad de la Nación, y no es extraño que mayoría y minorías y todo el que sienta en su pecho latir un corazón español, se alarme al oir que se quiere preparar la emancipación de aquellas provincias. (*Grandes y repetidos aplausos.*)

Aquí nada tenemos qne ver con lo que haga Inglaterra ni con lo que haga Francia con sus colonias; nada tienen que ver nuestras provincias de Ultramar con el Canadá y las colonias francesas y holandesas, nada. Haga Inglaterra lo que quiera con sus colonias; hágalo Francia con las suyas; España quiere que las provincias españolas de Ultramar sean siempre españolas, y que formen parte de la Nación española las provincias de Cuba, Puerto-Rico y todas las posesiones de Ultramar. (*Aplausos.*)

Es que no tenéis el sentido de la realidad; es que vivís aislados en el mundo; es que en todo no os dejais llevar más que de la utopia y de lo imposible.

Y así ha venido también esta tarde á discutir el Sr. Azcárate, tomando motivo de unas palabras que, ó yo pronuncié mal ó S. S. no entendió bien; y sobre si había dicho yo que el partido republicano no tenía más que dos caminos que adoptar, ó venirse á la Monarquía ó ir á la revolución, nos ha pronunciado un discurso discutiendo la Constitución y queriendo demostrar que es imposible la compatibilidad de la democracia con la Monarquía.

Pues bien; yo no dije eso; lo que dije es, que á los republicanos que amaban la paz y la tranquilidad de su país, les poníais en este dilema: ó acudir á los medios de fuerza ó venir á la Monarquía, porque todos habíais predicado aquí que era necesario apelar á los medios de fuerza, y era un dilema en que colocábais á los republicanos que no querían apelar á procedimientos de fuerza, y era la situación en que queríais colocar á los posibilistas. De ahí deducía yo que era más patriótico venir á la Monarquía después que la Monarquía había aceptado los principios democráticos, que irse al camino de la revolución, en el cual no ha de haber más que desastres para vosotros, para nosotros y para todos. Tomando pretexto de estas palabras, mal interpretadas por S. S., ha venido á decir como tesis de su discurso, en una de las partes del que ha pronunciado esta tarde, que no era posible que los republicanos vinieran á la Monarquía, porque en la Monarquía española no estaban calcados los principios de la democracia. Su señoría en eso no tiene razón, y en eso, como en otras cosas, S. S. es inconsecuente, como lo ha sido el Sr. Salmerón, porque S. S. ha admitido en otras ocasiones, en sus libros y en sus discursos, la compatibilidad de la democracia con la Monarquía. ¿No es verdad, Sr. Azcárate? (*El Sr. Azcárate*: Ya lo creo.) Pues entonces entiéndase S. S. con el Sr. Salmerón, que cree la democracia incompatible con la Monarquía. Lo ha dicho de una manera terminante, absoluta! no soy monárquico porque la Monarquía es incompatible con la democracia. Eso lo ha dicho el Sr. Salmerón; lo ha dicho muchas veces, en contra de lo que tenía escrito y dicho repetidas veces el Sr. Azcárate. (*El Sr. Salmerón*: Ya discutirémos eso.) Ya lo discutirémos, y ya lo estamos discutiendo, y yo le puedo decir á S. S. que el Sr. Azcárate tan cree compatible la Monarquía con la democracia, que yo he leído en uno de sus escritos que los franceses habían obrado tan sabia y cuerdamente restableciendo la República, como Italia conservando la Monarquía. ¿No es verdad que ha dicho S. S. eso? (*El Sr. Azcárate hace signos afirmativos.*) Pues ya ve que es lo contrario de lo que quiere aquí.

Yo diría al Sr. Salmerón, repitiendo palabras del Sr. Azcárate, que el Sr. Azcárate cree que los principios de la democracia están tan perfectamente encarnados en la Monarquía inglesa, que no ha habido República, ni moderna ni antigua, ni siquiera la República de Platón, en la cual estuvieran tan bien desarrollados los principios democráticos como en la Monarquía inglesa; como en la Monarquía inglesa, con un Senado que no tiene nada de democrático, como sabe el Sr. Salmerón, con una Cámara alta aristocrática, vitalicia y hereditaria, que era el gran obstáculo que ofrece, según S. S., la organización española para que la democracia no pueda prosperar dentro de la Monarquía. Entiéndase S. S. con el Sr. Azcárate para ponerse de acuerdo.

Yo puedo decir al Sr. Azcárate, á no ser que S. S. sea de esos á quienes les gusta lo extranjero, por ser extranjero, más que lo nacional, que hoy no están en Inglaterra tan desarrollados los principios de la democracia como lo están en España.

Si á S. S. le parece buena la Monarquía inglesa por la libertad que dentro de ella se puede desenvolver, ¿qué no le debe parecer la Monarquía española, dentro de la cual se desenvuelve la libertad tan ampliamente como puede desenvolverse, y más que en la Monarquía inglesa?

¡Que no están determinados en la Constitución los derechos individuales! ¿En qué Constitución inglesa están determinados esos derechos?

Yo no dije á S. S. que esos derechos estuvieran consignados en la Constitución; lo que dije fué que estaban consignados en nuestras leyes y que habíamos podido hacerlo sin pugnar con la Constitución, porque estaba hecha con tal arte, que dentro de ella cabía el desenvolvimiento de los derechos individuales. ¿Qué diferencia encuentra S. S. entre lo que pasa en Inglaterra respecto á este punto y lo que pasa en España? Y si allí la democracia es compatible con la Monarquía, ¿por qué no ha de serlo aquí?

De consiguiente, la evolución de todos aquellos que en un principio creyeron que la democracia no era compatible con la Monarquía, y que después han visto prácticamente que lo es, es una evolución legítima, natural y patriótica. Lo que no es lógico, natural ni patriótico, es que á pesar de haberse convencido muchos de que la democracia cabe dentro de la Monarquía, insistan en no entrar en la Monarquía, cuando de eso hacían cuestión en un principio y está determinado y demostrado en diversos manifiestos que oportunamente diré.

Después de todo, Sres. Diputados, el Sr. Salmerón, con los antiguos demócratas, no le ponían á la antigua Monarquía más que una falta: la de que pudiera no ser compatible con la democracia; pero si no, el mismo Sr. Salmerón se conformaba muy bien con ser monárquico.

El Sr. **SALMERON**: Inexacto de todo punto. Yo demostraré á S. S. que no oye los textos, y si los oye, los oye mal.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo, aparte de lo que tuve el gusto de decir ayer tarde al Sr. Salmerón, de que aceptaba la Monarquía aun con la eventualidad de que eso no se realizara

y que la democracia no encarnara en la Monarquía, he de decirle ahora que al fin y al cabo los posibilistas que han hecho la evolución y los demócratas que la hicieron antes, la han hecho después de enterarse de que la democracia, que era su principio esencial, encarnaba dentro de la Monarquía, mientras que S. S. quería la Monarquía sin saber si la democracia encarnaría ó no en ella. (*Aplausos.*) Porque, supóngase S. S. que D. Fernando de Portugal hubiera aceptado la Corona de España, y que España se la hubiera otorgado, que faltaba también esta suposición, que era la principal, ¿es que S. S. sabía que la dinastía de D. Fernando de Portugal aceptaría, como ha aceptado después la Monarquía española, todos los derechos individuales, el Jurado, el sufragio universal y todos los principios y doctrinas de la democracia?

El Sr. **SALMERON**: Ya le diré á S. S. respecto de eso lo que hace falta. No trate S. S. para obtener éxitos, de alterar los hechos. (*Rumores.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): ¿Es que niega S. S. que proclamó la candidatura de D. Fernando de Portugal? ¿Es eso lo que niega S. S.? *El Sr. Salmerón*: No niego eso.—*Grandes rumores.*) Pues todo lo demás son consecuencias. Yo lo que le digo á S. S. es lo siguiente: si no tenía S. S. la seguridad absoluta de que D. Fernando de Portugal aceptara todos los principios democráticos que ha aceptado después la Monarquía española, si no tenía esa seguridad, es claro que aceptaba la Monarquía en la eventualidad de que los principios democráticos quedaran fuera de la organización del Estado, mientras que los demás á quienes critica S. S. han hecho la evolución sabiendo que los principios democráticos están dentro de esa organización. (*El Sr. Salmerón*: ¡Valiente democracia! *Rumores.*) ¡Valientes republicanos sóis vosotros! (*Aplausos.*) Porque, después de todo, S. S. ya se conformaba con que, no queriendo aceptar Don Fernando de Portugal la Corona de España, se eligiera otro candidato, y aquí ya desaparece la gran razón que daba S. S. para haber prescindido de sus grandes ideales.

¿Quiere S. S. que le lea la parte de su manifiesto que se refiere á eso? (*El Sr. Salmerón*: No tengo inconveniente.) Así verá S. S. que no tergiverso hecho ninguno, que discurro sobre hechos, nada más que sobre hechos.

Decía el Sr. Salmerón: «Mas si esto no prevalece (la candidatura de Don Fernando de Portugal), si el candidato nacional no es posible por culpa de los hombres, cuando el derecho del suelo y la ley de la historia lo reclaman de consuno, entonces sólo cabe un candidato *popular* que no responda á los intereses de una *oligarquía*, sino á las justas aspiraciones de una democracia. (*El Sr. Romero Robledo*: ¡Angel I! (*Grandes risas.*)

El Sr. **SALMERON**: ¿No dije más que eso?

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo no sé si S. S. dijo más; pero basta, porque si S. S. dice otra cosa en contrario, será una de tantas contradicciones en que incurre S. S. (*Muy bien. El Sr. Salmerón pide la palabra.*) Pero, en fin, como el Sr. Salmerón ofrece ocupar la atención del Congreso, y me ha de dar lugar á rectificarle y replicarle, lo cual hago yo con mucho gusto porque me agrada contender con S. S., voy á decir cuatro palabras al Sr. Mella.

No es que sienta yo, Sr. Mella, que aquí se traten cuestiones académicas ni cuestiones de Ateneo; lo que lamento es que se traten inoportunamente y cuando pueden estorbar á otros asuntos más propios de las Cámaras deliberantes. (*Aprobación.*)—*El Señor Vázquez de Mella*: Al Sr. Abarzuza, que es quien las ha suscitado.) Contestando á S. S.

Por lo demás, ¿qué quiere S. S. que le diga? Tratándose de los carlistas, yo tengo que andar con mucho cuidado. (*Risas.*) Y no es que me encoja de hombros cuando de los carlistas se trata; es que cuando veo á SS. SS. meter ruido, me admiro al contemplar cómo después de los innumerables perjuicios que han ocasionado al país, después de las desdichas que sobre él han traído, después del considerable retraso de más de medio siglo en que vive España respecto de Europa por causa de los carlistas, puedan los carlistas tomar otra actitud que la del remordimiento como buenos españoles y de penitencia como buenos católicos. (*Prolongados aplausos.—Muchos Sres. Diputados felicitan al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de una Real orden, trasladada por la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo que se den las gracias á los señores Senadores y Diputados de la Comisión encargada de dar cumplimiento á la ley por la que se dispuso la erección de una estatua para honrar la memoria de la ilustre Reina Doña María Cristina de Borbón, por el resultado que han tenido sus gestiones.

Se anunció que quedarían tres días sobre la mesa los siguientes Reales decretos, trasladados por el Ministerio de Ultramar:

Concediendo un crédito supletorio de 153.355 pesos 23 centavos, con aplicación al art. 1.°, capítulo 4.°, sección 3.ª «Guerra», del presupuesto de la isla de Cuba para 1893-94.

Idem un crédito extraordinario de 1.358 pesos 60 centavos, á un capítulo adicional del mismo presupuesto, con destino á satisfacer los gastos de la Junta central de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza.

Idem otro de 10.533 pesos 42 centavos, á un capítulo adicional del presupuesto de dicha isla para 1894-95, con destino á la misma atención.

Idem un crédito supletorio de 1.290 pesos al capítulo 9.°, sección 2.ª «Gracia y Justicia», del presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico para 1893-94.

Idem otro de 11.650 pesos 1 centavo, con aplicación al art. 2.°, capítulo 8.°, sección 2.ª, «Gracia y Justicia», del mismo presupuesto.

Idem un crédito extraordinario de 50.000 pesos con aplicación á un capítulo adicional de la sección 3.ª «Guerra», del presupuesto de Puerto Rico de 1894-95, con destino á la adquisición de fusiles Maüsser y cartuchería correspondiente para el ejército permanente de dicha isla.

Quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

De las Comisiones de actas é incompatibilidades, sobre la elección de la circunscripción de la Habana, con relación al Sr. D. Rafael Fernández de Castro. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

De la Comisión de peticiones, sobre las señaladas con los números del 1 al 6 inclusive. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Continuación del debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Silvela (D. Eugenio), los dictámenes que se han leído, y demás asuntos que estaban señalados.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Tarifas anexas á los tratados convenidos por España con Austria-Hungría, Bélgica é Italia, remitidas con Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, impresas de orden del Excmo. Sr. Presidente del Congreso á petición del Sr. Diputado D. Fernando Cos-Gayón.

Excmos. Sres.: Para debida satisfacción de los deseos manifestados en la sesión de la tarde de ayer por el Sr. Diputado D. Fernando Cos-Gayón, tengo el honor de remitir á V. EE. una copia de las tarifas anexas á los tratados convenidos por España con Austria Hungría, Bélgica é Italia, únicos pendientes de ratificación en la actualidad. Estas tarifas comprenden las modificaciones aportadas por dichos tratados al arancel de aduanas de 31 de Diciembre de 1891, y los pactos estipulados en el protocolo final de los mismos que también se refieren al arancel citado.

De Real orden lo digo á V. EE. para los efectos que se indican.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1894.=Amós Salvador.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Tratado de comercio entre España y Austria-Hungría, firmado en Madrid el 8 de Diciembre de 1893.

TARIFA DE IMPORTACIÓN EN ESPAÑA

TARIFA B DEL TRATADO

PARTIDA del Arancel de 31 de Diciembre de 1891.	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD de adeudo.	DERECHOS convenidos.
	I.—En las disposiciones generales del Arancel.		
ex 4.ª Disposición § 10	Los pañuelos, ya estén completamente concluídos ó simplemente hilvanados ó dobladillados, pagarán el derecho aplicable al tejido y además un recargo de 30 por 100; del mismo modo, las pañoletas, los pañuelos grandes de todas clases, hilvanados ó dobladillados, los rebocillos, las bufandas y las corbatas pagarán por su peso total el derecho del tejido de que se compongan, más un recargo de 30 por 100 de este derecho.		
	Las ropas hechas y los artículos de lencería, excepto los artículos antes mencionados, ya estén completamente concluídos ó simplemente hilvanados ó dobladillados, y los tejidos de crochet festoneados, pagarán por su peso total el derecho aplicable al tejido de que se compongan en su parte exterior, más un recargo de 50 por 100.		
	Se exceptuán de este recargo las prendas de tejido de punto que se aforarán por sus partidas respectivas sin aumento alguno, siempre que no estén cortadas de piezas de estos tejidos y tengan obra de sastres ó modistas, pues entonces adeudarán con iguales aumentos por confección que las demás prendas y ropas.		
	II.—En el Arancel.		
11	Vidrio hueco, común ú ordinario	100 kilgs.	7
12	Cristal y el vidrio que le imita	100 kilgs.	40
ex 15	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos para tocador y habitaciones, licoreras y platos para dulces	Kilogramo.	50
19	Porcelana	100 kilgs.	40
20	Barro, loza y porcelana en figuras, jarrones, relieves, floreros y adornos para tocador, habitaciones y usos análogos, licoreras y platos para dulces	Kilo.	60
ex 93	Malta	100 kilgs.	6'60
ex 124	Ceresina	100 kilgs.	20
ex 126	Cerote	100 kilgs.	20
ex 126	Estatuas y otros objetos plásticos, de la Vírgen, de los Santos, etcétera, de cera, aun con zócalos de madera y fanal de vidrio.	100 kilgs.	30
ex 149	Hilo de cáñamo ó de lino hasta el núm. 20 inclusive	»	27'50
ex 150	Hilo de cáñamo ó de lino desde el núm. 21 en adelante	»	27'50
ex 156	Tejidos de lino cruzados ó labrados	Kilo.	3
ex 196	Celulosa	100 kilgs.	1
214	Duelas	Millar.	2
215	Madera ordinaria, en tablas, tablones, vigas, viguetas, palos redondos y madera para construcción naval	Metro cúb.	3
	Traviesas de madera para caminos de hierro	Metro cúb.	2
ex 216	Pavimentos de madera ordinaria cepillados ó machihembrados	»	5

PARTIDA del Arancel de 31 de Diciembre de 1891.	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD de adeudo.	DERECHOS convenidos.
219	Objetos de tonelería............................	100 kilgs.	8
ex 220	Pavimentos de madera ordinaria, compuestos de piezas encoladas....................................	»	12
ex 221	Muebles de madera encorvada.........................	»	18'50
ex 268	Máquinas electrodinámicas y para moler.................	»	13'50
ex 337	Abanicos con varillaje de madera, aun con telas (excepto las de seda y media seda) ó con plumas..................	Kilo.	6
339	Abanicos con varillaje de carey, marfil ó nácar (aun con plumas.)..	»	16
340	Objetos de adornos y bisutería, excepto los de oro ó plata..	»	10
345	Botones de todas clases, excepto los de oro ó plata.........	»	50

PROTOCOLO FINAL EN LO QUE CONCIERNE AL CUADRO B.

Al núm. 79. Se incluyen en este número las hebillas para cinturón, de cobre, bronce y latón, barnizadas ó sin barnizar.

Al núm. 80. Se incluyen en este número las hebillas para cinturón, de cobre, bronce y latón, niqueladas ó plateadas.

Tratado de comercio entre España y Bélgica, firmado en Madrid el 31 de Marzo de 1894.

TARIFA DE IMPORTACIÓN EN ESPAÑA

TARIFA B DEL TRATADO

PARTIDAS del Arancel de 31 de Diciembre de 1891.	DENOMINACION DE LOS ARTICULOS	UNIDAD de adeudo.	DERECHOS Convenidos.
ex 1	Mármoles en tosco ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma	100 kilgs.	0'37
ex 2	Idem de todas clases, cortados en losas, tablas ó escalones, de cualquier tamaño, sean ó no pulimentados	»	3'10
ex 3	Idem en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos análogos para adorno de habitaciones	»	7'35
ex 4	Idem labrados ó cincelados en todas las demás clases de objetos, estén ó no pulimentados	»	7'35
5	Las demás piedras y tierras empleadas en la industria, en las artes y en la construcción; cemento, cal y yeso, comprendida la cal hidráulica y los granitos	»	0'05
14	Vidrios y cristales azogados	»	70
16	Barro en baldosas, ladrillos y tejas para la construcción de edificios, hornos, etc	»	2
ex 19	Aisladores de porcelana para telégrafos y teléfonos	»	20
25	Fundición en columnas sin trabajo de ajuste ni pulimento, y en tubos de 10 milímetros ó más de espesor	»	5
26	Fundición en tubos de menos de 10 milímetros de espesor	»	8
34	Hierro forjado y acero común en barras de todas clases	»	9'50
40	Idem id. id. en planchas pulimentadas en frío y las onduladas ó perforadas, estén ó no galvanizadas	»	15
43	Idem id. id. en tubos soldados y cerrados, y los galvanizados de todas clases	»	16
46	Idem id. id. en cañones sin desbastar, para armas de fuego portátiles	»	100
55	Idem id. id. en anclas, cadenas para buques, maquinaria y ronzales, ejes, llantas, muelles para carruajes que no sean de ferrocarriles ó tranvías, cambios de vía, amarras y discos de señales	»	12
56	Idem id. id. en piezas grandes, compuestas de barras, ó de barras y chapas sujetas con redoblones ó tornillos, y las mismas sin remaches, agujereadas y cortadas á medida para puentes, armaduras ú otras construciones, los depósitos para agua y las manufacturas de análoga construcción para usos industriales, y los bastidores para coches y vagones de ferrocarriles	»	15
67	Armas de fuego cortas, ó sean pistolas y revólvers, y los cañones y demás piezas para las mismas	Kilogramo.	5
68	Idem id. portátiles de pistón que se carguen por la boca y las piezas sueltas para las mismas	»	3
69	Idem id. id. de retrocarga y las piezas sueltas para las mismas.	»	16
75	Cobre y latón en tubos y piezas grandes á medio labrar, como cascos de brasero, fondos de calderas, etc	100 kilgs.	52
82	Zinc en barras, pasta ó torta	»	5
89	Los demás aceites vegetales (excepto el de oliva)	»	23
ex 93	Productos del reino vegetal no expresados, excepto la granza.	»	10
95	Ocres y tierras naturales para pintar, incluso la alúmina	»	0'10
97	Extractos tintóreos	»	5
ex 100	Colores preparados	»	25'60

2

PARTIDAS del Arancel de 31 de Diciembre de 1894.	DENOMINACION DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD de adeudo.	DERECHOS convenidos.
101	Idem derivados de las hullas, los demás artificiales y la grancina y su mezcla con la rubia:		
	En polvo ó en cristales	Kilogramo.	1'50
	En pasta ó líquido	»	0'50
107	Carbonatos alcalinos, barrillas, álcalis cáusticos y sales amoniacales, excepto el sulfato	100 kilgs.	1
ex 114	Sulfato de amoniaco	100 kilgs.	0'10
ex 126	Bujías de estearina	»	40
130	Algodón hilado y el torcido á uno ó dos cabos, crudo, blanco ó teñido, hasta el núm. 35 inclusive	Kilogramo.	1
141	Puntillas, excepto las de crochet	»	7'50
ex 148	Hilaza de yute hasta el núm. 12 inclusive	100 kilgs.	10'50
ex 149	Idem id. del núm. 13 en adelante	»	27'50
152	Jarcia y cordelería	»	20'80
153	Tejidos llanos de cáñamo ó lino, con ó sin mezcla de algodón, hasta 10 hilos inclusive	Kilogramo.	1
154	Idem id. de cáñamo ó lino, con ó sin mezcla de algodón, de 11 á 24 hilos inclusive	»	2'50
155	Idem id. de cáñamo ó lino, con sin mezcla de algodón, de 25 hilos en adelante	»	4'25
156	Idem id. de cáñamo ó lino, con ó sin mezcla de algodón, cruzados ó labrados	»	3
157	Encajes	»	20
159	Tejidos llanos de yute, abacá, pita ú otras materias vegetales no denominadas especialmente, tengan ó no mezcla de algodón	»	0'45
160	Idem cruzados ó labrados de las mismas materias, tengan ó no mezcla de algodón	»	2
161	Alfombras de las expresadas materias anteriores, tengan ó no mezcla de algodón	»	1'50
174	Paños y demás tejidos de este género de lana pura, pelo ó borra, cuando tengan toda la urdimbre ó la trama de algodón ú otras fibras vegetales	»	6'50
196	Pasta para fabricar papel	100 kilgs.	1
ex 200	Papel continuo blanco ó de color, de cualquier peso, recortado; papel rayado con lápiz ó tinta	»	48'75
ex 200	Papel blanco ó de color, hecho á mano, de todas clases	100 kilgs.	30'00
201	Libros, estén ó no encuadernados, y otros, impresos en español	»	50'00
202	Libros, estén ó no encuadernados, y otros, impresos en idioma extranjero	»	10'00
204	Papel timbrado, facturas en blanco, etiquetas, tarjetas y objetos análogos	»	60'00
207	Papel estampado con oro, plata, lana ó cristal	Kilogramo.	2'00
228	Cestos, canastos, coches para niños, y otros objetos análogos de mimbre, paja ó junco	»	0'75
ex 228 b.	Trenzas y tejidos de paja, de cáñamo, abacá, crin, destinados á la fabricación de sombreros	100 kilgs.	20'00
ex 228 b.	Mimbre cortado, teñido, para sillas, corsés ó paraguas	»	20'00
242	Pieles de abrigo ó adorno, en estado natural ó beneficiadas.	Kilogramo.	0'50
262	Básculas	100 kilogs.	27'50
277	Carruajes de todas clases para tranvías, y las piezas de madera concluídas para los mismos	»	50'00
278	Carros de trasporte y carretillas	»	10'00
347	Cartuchos con proyectil ó bala para armas de fuego permitidas	»	30'00
348	Cebos y cápsulas para dichas armas	Kilogramo.	1'75
355	Hules y encerados para suelos y enfardar	100 kilgs.	32'50

PROTOCOLO FINAL

Las ropas, incluso las prendas de lencería, ya estén unas y otras completamente concluídas ó simplemente hilvanadas ó dobladilladas, y los tejidos de crochet festoneados, adeudarán por su total peso el derecho señalado á la tela de que se compongan en su parte exterior, y además un 50 por 100 del derecho de la misma. Si las ropas son de tela bordada, dichos recargos se computarán sobre el derecho del tejido bordado.

Los pañuelos y chales de todas clases con dobladillo ó cenefa, las fajas, los tapabocas y corbatas adeudarán por su peso total el derecho señalado á la tela de que se compongan, y además un 30 por 100 del derecho de la misma.

Se exceptúan de los anteriores recargos las prendas de tejidos de punto, que se aforarán por sus partidas respectivas sin aumento alguno, siempre que no sean cortados de piezas y tengan obra de sastres ó modistas, en cuyos casos adeudarán con iguales aumentos por confección de las demás prendas y ropas.

Tratado de comercio entre España é Italia firmado en Madrid el 6 de Agosto de 1893.

TARIFA DE IMPORTACION EN ESPAÑA

TARIFA B DEL TRATADO

PARTIDA del Arancel de 31 de Diciembre de 1891.	DENOMINACION DE LOS ARTICULOS	UNIDAD de adeudo.	DERECHOS convenidos.
1	Mármoles, jaspes y alabastros en tosco ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma.........	100 kilgs.	0'37
2	Idem jaspes y alabastros, cortados en losas, tablas ó escalones, de cualquier tamaño, sean ó no pulimentados........	»	3'10
3	Dichos, en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos análogos para adornos de habitaciones................	»	7'35
4	Dichos, labrados ó cincelados en todas las demás clases de objetos, estén ó no pulimentados......................	»	7'35
5	Las demás tierras y piedras empleadas en la industria, en las artes y en la construcción, cemento, cal y yeso, comprendidos la cal hidráulica y los granitos.................	»	0'05
10	Minerales..	1.000 kilgs.	0'25
18	Loza de pedernal, barro fino y barnizado y las figuras de yeso.	100 kilgs.	30
19	Porcelana..	»	40
22	Plata en alhajas ó joyería, aunque tengan perlas ó piedras...	Hectogramo	3'50
23	Oro, plata y platino, labrados en otros objetos.............	»	2'60
ex 58	Utensilios domésticos en hierro forjado y acero, esmaltados..	100 kilgs.	20
ex 86	Cápsulas de hoja de estaño para botellas...................	»	15
89	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva............	»	23
97	Extractos tintóreos.....................................	»	5
101	Colores derivados de la hulla, los demás artificiales y la grancina y su mezcla con la rubia:		
a	En polvo ó en cristales..............................	Kilogramo.	1'50
b	En pastas ó líquidos.................................	»	0'50
104	Alcaloides y sus sales..................................	»	15
106	Azufre en bruto ó refinado y la flor de azufre.............	100 kilgs.	0'25
125	Parafina, estearina, cera animal y esperma de ballena en masas	»	20
126	Parafina, estearina, cera animal, esperma de ballena y todas las demás ceras labradas.............................	»	50
145	Cáñamo en rama y el rastrillado.........................	»	2'50
ex 149	Hilaza de cáñamo y de lino, hasta el núm. 20 inclusive.....	»	27'50
152	Jarcia y cordelería.....................................	»	20'80
ex 159	Tejidos llanos de yute, comprendidos los sacos............	Kilogramo.	0'60
164	Lana lavada..	100 kilgs.	45
174	Paños y demás tejidos del ramo de pañería, de lana, pelo ó borra, con toda la urdimbre ó la trama de algodón ú otras fibras vegetales..................................	Kilogramo.	6'50
181	Seda cruda é hilada sin torcer...........................	»	0'25
186	Borra de seda torcida á dos ó más cabos, hilaza de *shappe* torcida..	»	1'80
ex 186	Hilaza de borrilla (*bourrette pettenuzzo*).....................	»	0'50
188	Tejidos de seda pura, llanos ó cruzados..................	»	17'50
191	Tules, encajes y puntillas de seda ó de borra de seda.......	»	22'50
195	Los demás tejidos de seda ó borra de seda, comprendidas las cintas, con toda la trama ó la urdimbre de algodón ú otras fibras vegetales....................................	»	7
	Papel continuo blanco ó de color, no recortado, pesando por metro cuadrado:		
197	Hasta 35 gramos....................................	100 kilgs.	25
198	De 36 á 50 gramos..................................	»	10'50
199	De 51 gramos en adelante...........................	»	17'50
ex 200	Papel blanco ó de color, hecho á mano, de cualquier clase...	»	30

PARTIDA del Arancel de 31 de Diciembre de 1891.	DENOMINACION DE LOS ARTICULOS	UNIDAD de adeudo.	DERECHOS convenidos.
201	Libros, estén ó no encuadernados, y otros impresos en lengua española	100 kilgs.	50
202	Idem, estén ó no encuadernados, y otros impresos en idiomas extranjeros	»	10
204	Papel timbrado, facturas en blanco, etiquetas, tarjetas y objetos análogos	»	60
207	Papel con oro, plata, lana ó cristal	Kilogramo.	2
211	Cartulina y el cartón fino, lustroso y prensado en hojas	100 kilgs.	28
214	Duelas	Millar.	2
215	Madera ordinaria en tablas, tablones, vigas, viguetas, palos redondos y la madera para construcción naval	M. cúbico.	3
»	Traviesas para caminos de hierro	»	2
216	Madera ordinaria, cepillada y machihembrada para cajas ó pavimentos	»	5
219	Pipería armada ó sin armar	100 kilgs.	8
ex 222	Listones dorados	Kilogramo.	0'50
223	Carbón, leña y demás combustibles vegetales T	1.000 kilgs.	0'50
224	Corcho	100 kilgs.	0'90
ex 228	Trencilla y tejidos de paja, cáñamo ó crin, con destino á la fabricación de sombreros	»	20
238	Cueros y pieles sin curtir	»	6
245	Calzado	Kilogramo.	8'75
ex 285	Aves vivas ó muertas	»	0'25
287	Carne y manteca de cerdo, incluso el tocino	100 kilgs.	50
289	Manteca de vaca	»	40
303	Legumbres secas, comprendidas las habas	»	3'10
ex 305	Piñones	—	Libres.
328	Semillas no expresadas y algarrobas	100 kilgs.	1'60
ex 330	Conservas alimenticias, embutidos, mostaza y salsas:		
	1. Atún en aceite, en barriles y cajas ú otros envases	»	10
	2. Leche concentrada	Kilo.	0'50
334	Pastas para sopa, féculas alimenticias, pan y galleta	100 kilgs.	15
335	Queso	Kilogramo.	0'25
ex 341	Ballenas cortadas para corsés	»	0'10
342	Ambar, azabache, carey, coral, marfil y nácar labrados	»	17'10
343	Asta, ballena, espuma de mar, hueso y pasta, imitación de estas materias labradas	»	2'50
ex 345	Botones de todas clases, excepto los de oro y plata	»	0'50
359	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda	Uno.	2'50
360	Idem forrados de las demás telas	»	1'25
363	Pasamanería de toda especie, sin más exclusión que la de seda y lana	Kilogramo.	3
365	Sombreros de paja	»	12'50
ex 269	Tejidos de goma elástica con mezcla de otras materias, para calzado	»	2

PROTOCOLO FINAL

La interpretación de las partidas señaladas en la tarifa *B* y en la tabla *B* se hará según su valor actual, en conformidad con el Arancel general español en vigor en el momento de firmarse el presente tratado, salvo las excepciones que han sido estipuladas en el tratado mismo.

Al núm. 5.° Se entenderán por granitos las rocas de estructura granítica, compuestas esencialmente de feldespato, cuarzo y mica, pudiendo la mica ser sustituída en todo ó en parte por el anfíbolo, el talco, etc.

Al núm. 119. Se comprenden en esta partida el extracto de tamarindo, el citrato de magnesia, el magisterio de bismuto y los productos mercuriales.

Al núm. 120. Se comprenden en esta partida el crémor soluble y el sulfuro de carbono.

Al núm. 183. Se comprende en esta partida la seda de coser y de bordar.

Al núm. 188. Queda entendido que en esta partida se comprenden todos los tejidos de seda pura que no entren en las partidas 189, 191 ó 192.

A los núms. 188 194 y 195. 1.° Los tejidos de seda con toda la urdimbre de seda y la trama mezclada de algodón y seda, predominando el algodón, se clasificarán en la partida 195 de la tarifa *B*.

2.° Las corbatas de seda pura ó con mezcla satisfarán el derecho de sus respectivas partidas, y además la sobretara del 30 por 100 por la confección.

A los núms. 201 y 202. Los estuches y cajas de cartón conteniendo libros quedan exentos de derecho.

A los núms. 324 y 325. El vermouth di Torino, incluyendo en esta denominación todo el vermouth italiano que esté fabricado bajo el tipo del de Turín hasta la fuerza alcohólica de 19 grados cubiertos, será admitido en España al derecho reducido de 15 pesetas por hectolitro, esté envasado en barricas ó en botellas. Cuando exceda de 19 grados cubiertos quedará sujeto, además del pago del derecho de 15 pesetas, al adeudo del alcohol por cada grado que pase de dicha graduación.

Al núm. 363. Los tirantes para botas se comprenderán en esta partida.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de las Comisiones de actas é incompatibilidades sobre la de la circunscripción de la Habana, y admisión como Diputado del Sr. D. Rafael Fernández de Castro.

La Comisión de actas ha examinado la de la circunscripción de la Habana, con relación al señor D. Rafael Fernández de Castro, y aun cuando no contiene protesta ni reclamación de ningún género, fué comprendida entre las de tercera clase, por resultar de las actas parciales de las secciones 13.ª, 59.ª, 124.ª, 142.ª y 143.ª de la capital, que había tomado parte en la votación un elector más en cada una que los que constan en el censo, si bien el hecho se explica por haber votado los presidentes de las Mesas respectivas en las secciones que presidían sin ser electores de ellas, obligando lo expuesto á la Comisión á considerar incluída en la clase expresada el acta de la Habana, á tenor de lo previsto en la circunstancia cuarta del art. 19 del Reglamento del Congreso.

Aprobada el acta en cuestión en sesiones de 9 de Mayo último, en cuanto á los Sres. D. Miguel Moya, D. Simón Vila y Marqués de Apezteguía de 24 del mismo mes por lo que respecta al Sr. D. Francisco de los Santos de Guzmán, y de 8 de Junio siguiente con referencia al Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta,

La Comisión tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobarla tambien con relación al señor D. Rafael Fernández de Castro y admitirle como Diputado por la referida circunscripción si no estuviese comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, toda vez que ha presentado su credencial dentro del plazo señalado y no se ha hecho reclamación alguna sobre su aptitud legal.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894. Alberto Aguilera.=Rafael María de Labra.=Eduardo Cobián.=Salvador Fernández Soler.=Antonio López Muñoz.=Eduardo Romero Paz.=Francisco de Asís Pacheco.=Gumersindo de Azcárate.=Pascual Amat.=Ramón Castillo Soriano.=Eduardo Dato. Bernardo Sagasta, secretario.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado las listas y demás documentos remitidos hasta el día de la fecha por el Gobierno de S. M., y resultando de ellos que el Sr. D. Rafael Fernández de Castro hizo renuncia de la cátedra de Historia Universal de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana, la que le fué admitida por Real orden de 12 de Enero de 1893, y no constando que dicho señor desempeñe destino alguno, nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 5 de Diciembre de 1894.= Manuel de Eguilior.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Germán Avedillo y Corrales.=Juan Gualberto Ballestero.=Pegerto Pardo Balmonte.=Luis Villanueva. Rafael Prieto y Caules.=Juan Felipe Sendín.=Eduardo González.=Eugenio Silvela, vicesecretario.= Trinitario Ruiz y Valarino, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comisión de peticiones referentes á las señaladas con los números 1 al 6.

La Comisión de peticiones ha examinado las correspondientes á los núms. 1 al 6 inclusive de la primera lista presentada al Congreso en la actual legislatura; y conforme á lo dispuesto en los arts. 189, 190 y 191 del Reglamento, tiene la honra de someter á su deliberación y aprobación los siguientes dictámenes:

Núm. 1. Instancia dirigida á las Cortes por el alcalde de Ratabanó en solicitud de que se declare de cargo del Estado la carretera entre dicho pueblo y el Surgidero.

La Comisión es de dictamen que esta petición se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 2. Exposición que dirige al Congreso la Diputación provincial de Barcelona en súplica de que se establezca un aumento transitorio en los derechos arancelarios sobre los cereales y harinas de procedencia extranjera.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 3. Instancia que eleva al Congreso la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla en demanda de una ley que favorezca la producción vitícola y la exportación vinícola.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 4. Exposición que dirige al Congreso el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Barcelona, pidiendo que no aprueben el tratado con Italia en lo que se refiere á los derechos de importación de los cáñamos de aquella Nación.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Estado.

Núm. 5. Exposición dirigida al Congreso, de los exportadores de corcho de Palamós y San Juan de Palamós, pidiendo que se quite el derecho de exportación á los corchos en planchas.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 6. Exposición de la Asamblea de diputados provinciales castellanos haciendo observaciones sobre el fundamento de las conclusiones propuestas para remediar la crisis agrícola.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Fomento.

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894. Vicente Pérez.=Lorenzo Moret.=Juan Vázquez de Mella.=Bruno Pascual Ruilópez.=Anselmo de Córdova.=Carlos Núñez Granés.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Política del Gobierno en la provincia de Badajoz: reclamación del Sr. Lopo.

Expediente de pago á la Hacienda de terrenos procedentes de las antiguas murallas de Barcelona: comunicación.

Carretera de la de Alcolea del Pinar á Tarragona á Alcañiz: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Comas y Blanco, se toma en consideración.

Aplicación de la segunda columna del arancel á los artículos de primera necesidad importados del extranjero en la isla de Puerto Rico: proposición de ley.=La apoya el señor García Molinas.=Declaración del Sr. Ministro de Ultramar, quien á la vez contesta á preguntas de dicho señor Diputado y del Sr. Carvajal y Domínguez, sobre el descuento que se aplica á los haberes de clases pasivas de Puerto Rico, sobre la condonación de contribuciones á los habitantes del término de Sagua la Grande (Cuba), é inhabilitación de la Aduana de Sagua á la importación de tejidos, y sobre la prisión de varios directores de periódicos de la Habana.=Rectificaciones del Sr. García Molinas, retirando la proposición, y del Sr. Ministro de Ultramar.

Juramento de los Sres. Montoro y Cueto.

Reunión de la Junta de moneda que ha de dar informe sobre el canje de la de Puerto Rico: pregunta del Sr. Martín Sánchez.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.

Rectificaciones de los Sres. Carvajal y Ministro de Ultramar, producidas por la contestación del Sr. Ministro á preguntas del Sr. Carvajal.

Carretera de Vilches á La Aliseda: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Guerrero, se toma en consideración.

Exacción del impuesto sobre acciones de Sociedades industriales que no llevan cupón: pregunta del Sr. Pedregal.

Constitución de la Diputación provincial de Valencia: pregunta del Sr. Pardo y Pérez.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Anuncia el Sr. Pardo una interpelación sobre la materia.=Declaración del Sr. Ministro de la Gobernación.=Discurso del Sr. Pardo explanando su interpelación.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Se suspende la discusión.

Orden del día: Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio: continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Rectificaciones de los Sres. Soldevilla y Marenco.=Incidente promovido por palabras pronunciadas por el Sr. Marenco, en el cual toman parte los Sres. Conde de Xiquena, Presidente y Marenco.=Se prorroga la sesión.=Incidente promovido por palabras del Sr. Conde de Xiquena, dirigidas al señor Marenco, en que intervienen los mismos señores.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Reclamación del Sr. Salmerón.=Contestación del Sr. Presidente.=Se suspende la discusión.

Presupuesto de la isla de Cuba para 1894-95; modificación de un artículo de dicho proyecto; asesinato del oficial de infantería de marina Sr. Gosálvez: comunicaciones.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y treinta y cinco minutos.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el Acta de la anterior.

El Sr. **LOPO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPO**: Sin duda por no haberme oído los señores taquígrafos cuando pedí la palabra durante la discusión sobre la interpelación del Sr. Silvela, relativa á la política del Gobierno en Badajoz, no aparece mi petición consignada en el *Extracto*; y como al Sr. Presidente le consta que pedí la palabra en tiempo oportuno, yo le ruego que lo haga constar en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Constará.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente instruído para el pago á la Hacienda del importe de los terrenos del ensanche procedentes de las antiguas murallas de Barcelona, solicitado por el Sr. Diputado D. Tiberio Avila y remitido por el Ministerio de Hacienda.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Alcolea del Pinar á Tarragona, á la estación de Alcañiz.

En su apoyo dijo

El Sr. **COMAS Y BLANCO**: Ruego á la Cámara se sirva tomar en consideración la proposición de ley que acaba de leerse »

Previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley disponiendo que se aplique la segunda columna del arancel á los artículos de primera necesidad que se importen del extrajero en Puerto Rico.

En su apoyo dijo

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: Seré breve, Sres. Diputados.

La situación difícil por que atraviesa la isla de Puerto Rico, es debida por una parte al alza de los cambios á consecuencia de la depreciación de la moneda mejicana allí circulante, y por otra á la ruptura de las relaciones comerciales con los Estados Unidos. Esta ruptura, que en circunstancias normales, estando los cambios sobre la Península á la par, hubiera sido beneficiosa para aquella isla, ha sido hoy muy perjudicial, pues á consecuencia de la aplicación de la primera columna del arancel á los artículos de primera necesidad norteamericanos se ha elevado su precio más de un 50 por 100, haciendo imposible la vida del pobre.

El remedio radical de esta situación sería la pronta solución del conflicto monetario, ó la promulgación de un nuevo arancel más justo y equitativo que el actual.

Respecto de la cuestión monetaria, el digno señor Ministro de Ultramar, considerándola grave y difícil, quiere tomarse tiempo y no resolverlo sin perfecto conocimiento del asunto y después de oir á los centros técnicos y personas competentes, lo cual no censuro, pues comprendo perfectamente que siendo, como son, todas las cuestiones monetarias muy delicadas, se necesita gran prudencia para abordarlas; pero yo le ruego que todo esto lo haga pronto y que pida con urgencia todos los datos que necesite para solucionarla, porque, como el otro día dije aquí al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, peor mil veces que una negativa á nuestras justas aspiraciones es la incertidumbre en que aquella leal provincia española se halla hoy, y á consecuencia de la cual está totalmente paralizada su vida económica y comercial.

La reforma arancelaria también requerirá tiempo; y como aquella situación necesita un remedio rápido y urgente paréceme que con la proposición de ley que apoyo autorizando al Gobierno para aplicar que á los artículos de primera necesidad de procedencia extranjera que se importen en Puerto Rico la segunda columna del arancel en vez de la primera algo se mejoraría la angustiosa situación de la clase proletaria, pues sería su consecuencia, si llega á ser ley, la depreciación de los artículos más indispensables para el sustento.

Nada se perjudicará con esto la producción nacional, puesto que se trata simplemente de una pequeña modificación del régimen comercial, aplicando una columna protectora en vez de otra prohibitiva, pero sin alterar el arancel vigente, y en cambio á la clase pobre de Puerto Rico le reportaría esta medida un beneficio que demandan la razón y la justicia.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar haga suya esta proposición, y al Congreso que se digne tomarla en consideración.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): He oído con mucho gusto las atinadas observaciones del Sr. García Molinas, cuyas aspiraciones yo comparto.

Verdaderamente son exactísimas las observaciones que S. S. hace sobre la situación penosa en que Puerto Rico se encuentra; la vida se hace, con efecto, en Puerto Rico sumamente cara; la clase proletaria, la clase jornalera, está sufriendo á causa de la elevación de los cambios y á causa de la elevación del arancel. Estas son cosas que el Gobierno reconoce y que el Gobierno quisiera poder remediar, y remediar pronto, remediar en el acto, y remediar con la urgencia que el Sr. García Molinas y sus compañeros los Sres. Diputados por Puerto Rico, y todos los señores Diputados de la Nación, han de desear. Pero yo someto al Sr. García Molinas esta observación: alterar una parte del presupuesto, llevar á la segunda columna del arancel artículos que están hoy en la primera, produciría naturalmente una alteración tal en la economía del presupuesto y en el rendimiento del presupuesto, se rozaría tanto además esta cuestión con nuestras relaciones mercantiles con otras Naciones que importan en la isla de Puerto Rico, que sería ceder, á cambio casi de nada, una ventaja que actualmente se disfruta.

Yo someto todas estas consideraciones á S. S., para que se haga cargo benévolamente de ellas. La intención del Gobierno es estudiar profundamente la cuestión arancelaria de Puerto Rico y la cuestión aran-

célaria de Cuba; ver dónde está el mal, sondar la herida, y si no curarla del todo, porque curarla del todo en un momento es una empresa superior á las fuerzas del Gobierno, tratar de remediarla en lo posible y tratar de aplicarla el cauterio que la ciencia y la experiencia en cuanto al Gobierno se le alcanzan aconsejen.

De modo que el pensamiento del Gobierno es nombrar una Comisión que estudie los aranceles de Cuba y los aranceles de Puerto Rico, á semejanza de la Comisión que va á estudiar y que va á dar dictamen y revisar los aranceles de la Península.

Claro es que si en los aranceles de la Península, que tan trabajados están, que han sido examinados muchas veces por Comisiones tan inteligentes y tan peritas en esta materia, no se ha podido todavía venir á decir la última palabra, el estudio que la Comisión que se nombre para los aranceles de Cuba y Puerto Rico haya de hacer, tiene que ser redoblado, tiene que ser en este punto superior, porque la Comisión tendrá menos datos á la mano y porque las cuestiones que se han de suscitar son, si cabe, aun más graves que en la Península, y las dificultades superiores, si cabe, á las que pueda encontrar esta Comisión de la Península.

Cuando esté constituída la Comisión, el Gobierno tendrá mucho gusto en que el Sr. García Molinas tome la iniciativa de someterla lo que hoy propone, y entonces, no de una manera parcial, sino de una manera armónica, penetrando las aspiraciones de su señoría en el conjunto y en el detalle, podrémos apreciar y aquilatar lo que haya de bueno, lo que haya de conveniente, tanto en la proposición del señor García Molinas, cuya primera impresión me agrada, como en todo lo demás que sea sometido al estudio de la Comisión.

Yo suplico, pues, á S. S., si en ello no encuentra inconveniente, que defiera á este ruego mío y que se sirva llevar á la Comisión, cuando ésta sea nombrada, no sólo las observaciones que en su proposición de ley, que acaba de ser defendida por S. S., consigna, sino todas las demás que su alta inteligencia y su alto patriotismo le aconsejen.

Y como se me ha anunciado una pregunta sobre la cuestión del cambio en Puerto Rico, cuando de esta cuestión se trate diré algunas palabras, que ahora, abundando en los deseos y en las aspiraciones del Sr. García Molinas, creo que no tengo necesidad de decir.

Tengo que contestar á algunas preguntas que algunos Sres. Diputados me han dirigido estos días cuando yo no estaba en el banco azul.

La primera es del Sr. García Molinas, que me ha preguntado si voy á consentir que la Intendencia de Hacienda en Puerto Rico no aplique á las clases pasivas el beneficio concedido en el art. 8.° de la ley de presupuestos para disminuir al 5 por 100 el 10 por 100 de descuento que en sus haberes sufren las clases del Estado.

Comprenderá S. S. que, cualquiera que sea la opinión del Ministro de Ultramar en esta materia, no puede tomar desde luego una medida en contra de lo que el intendente de Puerto Rico ha establecido.

Este es un asunto de interpretación legal, de interpretación de dicho art. 8.°, por virtud de la cual quedará completamente aclarado; y puesto que el Sr. García Molinas toma el nombre de los interesados en esta cuestión, puede aconsejarles, yo se lo suplico, que incoen el expediente y desde luego le ofrezco que el Ministerio de Ultramar lo tramitará con la mayor urgencia y brevedad; pero no es posible dispensar los trámites legales establecidos para el despacho de tales asuntos. Yo no puedo decir á la Intendencia de Puerto Rico que entienda de cierta manera taxativa un artículo que está sujeto á interpretación; pero haciendo lo que he indicado, procuraré que se resuelva el expediente con la mayor premura posible.

Mi amigo el Sr. Carvajal y Domínguez tuvo la bondad de dirigirme algunas preguntas en tardes anteriores. La primera versa sobre la condonación de las contribuciones á los habitantes del término de Sagua la Grande por los daños ocasionados por un ciclón.

Cuando el Sr. Carvajal y Domínguez hizo por primera vez esta pregunta, telegrafié al gobernador general de Cuba sometiéndole el caso con el interés que la personalidad del Sr. Carvajal, como Diputado por aquella región, me había de imponer necesariamente. El gobernador de Cuba me dice que ha constituído Juntas de socorros, que ha hecho que se inicien los expedientes para las condonaciones, que no se puede llevar á cabo la condonación general porque la prohibe la ley, pero que está ocupándose de esta cuestión, que la tramitará, que la estudiará y que se promete un éxito favorable; y yo por mi parte manifiesto á S. S. mi deseo de que el éxito sea todo lo favorable que el Sr. García Molinas y aquél señor gobernador general pueden apetecer.

Refiérese la segunda pregunta á la noticia que parece ha llegado á conocimiento de S. S. sobre la inhabilitación de la Aduana de Sagua para la importación de tejidos. En el Ministerio de Ultramar no hay ninguna noticia de semejante proyecto; pero como en el Ministerio de Ultramar se conoce toda la importancia que para Sagua representa este asunto, claro es que no se podría tomar ninguna medida sin consultar á los centros técnicos y sin oir la opinión de los mismos interesados en esta materia.

Creo que no tengo necesidad de decir más sobre esto á mi amigo el Sr. Carvajal.

La tercera pregunta es sobre la prisión del señor Núñez Ros, director del periódico *Las Villas* de Cienfuegos. Como es siempre delicado todo lo que se roza con el Poder judicial, yo debo decir al Sr. Carvajal que esta medida fué tomada por un juez municipal que estaba desempeñando á la sazón el Juzgado de primera instancia; ya, según noticias, el juez propietario se ha hecho cargo de su destino, y seguro estoy de que si ha habido alguna extralimitación ó error, de que si se ha faltado á algo por alguien, el juez propietario habrá tomado las medidas convenientes para deshacer el error y para que la extralimitación no prospere.

Ya sabe el Sr. Carvajal, y no tenía necesidad de repetirlo, que por lo que al Ministro de Ultramar toca, en la gestión de los asuntos que se rozan con la política de Ultramar, me he de ajustar á un criterio

de completa imparcialidad é igualdad para todos los partidos que allí se disputan naturalmente el gobierno y se disputan las iniciativas gubernamentales. Yo ofrezco al Sr. Carvajal, no sólo en esta pequeña cuestión, que al fin y al cabo se roza con cosas judiciales, sino en todas las demás cuestiones que á materias gubernamentales se refieren, ceñirme á esta regla de conducta.

Creo que éstas eran las preguntas que el Sr. Carvajal y Domínguez se sirvió dirigirme; queda, pues, satisfecho S. S., si es que satisfecho está; y si necesita alguna aclaración sobre esta ó sobre cualquiera otra materia, S. S., que como Diputado tiene voz aquí, y que como amigo y Diputado también tiene abiertas las puertas del Ministerio de Ultramar, S. S. cuidará de advertirme y darme todos los datos y detalles que S. S. considere convenientes en esta y en cualquiera otra ocasión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Molinas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: Desde luego accedo con muchísimo gusto á la indicación del Sr. Ministro de Ultramar, y desde luego retiro la proposición, puesto que se trata de nombrar una Comisión para reformar el régimen arancelario de Ultramar. Pero ya que esta Comisión se va á nombrar, me voy á permitir rogar al Sr. Ministro de Ultramar que, cuando vaya esto á ser un hecho, nombre dos, una para Cuba y otra exclusivamente para Puerto Rico, porque la experiencia nos ha demostrado que cuando ha ido unido Puerto Rico á Cuba en las cuestiones económicas y arancelarias, hemos salido perjudicados; por eso yo le ruego á mi respetable amigo el Sr. Ministro de Ultramar que no incurra en el error en que, á mi juicio, han incurrido los demás Ministros de Ultramar. Repito que desde luego retiro mi proposición, esperando que con la urgencia que el caso requiere emprenderá S. S. la obra de la reforma arancelaria de Puerto Rico.

Respecto á la contestación que se ha servido dar S. S. al ruego que le hice días pasados sobre la interpretación del art. 8.° de la ley de presupuestos de Puerto Rico, relativo al descuento del 5 por 100 á las clases pasivas de Puerto Rico, he de decir á S. S. que si yo hice el ruego fué para evitar la formación de un expediente por las dilaciones que esto trae consigo y por no aumentar los perjuicios que ya sufren las clases pasivas, las cuales, no sólo tienen que sufrir el descuento, sino además el quebranto del giro, que, según las últimas noticias, es de un 32 por 100. Yo preferiría, ó que presentase S. S. un proyecto de ley, ó que nos autorizase á los Diputados para tomar la iniciativa en este asunto, y de conformidad con el Sr. Ministro de Ultramar presentar una proposición para resolver el asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Queda retirada la proposición del Sr. García Molinas.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Indica el Sr. García Molinas la conveniencia de nombrar dos Comisiones, una para Puerto Rico y otra para Cuba; á primera vista, la idea me parece bastante fundada; yo prometo al Sr. García Molinas examinar despacio el asunto; y si esta primera impresión prevalece y no hay poderosos motivos que me obliguen á modificarla, yo ofrezco á S. S. tener muy en cuenta para resolver este asunto según sus indicaciones.

Respecto á la manera de interpretar el art. 8.° de la ley de presupuestos, á mí me parece que es cuestión esencialmente administrativa, y no hay medio de evitar el expediente para aclarar este precepto legal. No veo medio de que los Diputados de Puerto Rico, ni el Congreso, ni menos el Ministro, puedan dictar una resolución aclaratoria sin que ésta venga por todos los trámites legales, y someto al Sr. García Molinas este juicio mio, deseando que sea también el de S. S. Por mi parte, activaré cuanto sea posible la tramitación del expediente; pero no me parece que por medio de una proposición de ley, ni por disposición legislativa ninguna, puede resolverse ese asunto.

En cuanto á los perjuicios que las clases pasivas de Puerto Rico puedan experimentar por no aclararse bien ese precepto legal, entiendo que no puede haber tales perjuicios; porque si al aclararse el precepto legal, resulta fundada y justa la reclamación que hacen las clases pasivas, claro está que habrá que darles la razón, y al propio tiempo indemnizarles, devolviendo lo más pronto posible aquello que indebidamente hayan dejado de cobrar.»

Prestaron juramento los Sres. Diputados Montoro y Cueto, anunciándose que ingresaban, respectivamente, en las Secciones quinta y sexta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. García Molinas.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: No tengo ningún inconveniente en acceder á la indicación que se sirve hacerme el Sr. Ministro de Ultramar; pero si no hay más remedio que ir al expediente, ruego á S. S. que haga lo necesario para que su tramitación sea rápida, teniendo en cuenta la justicia y la urgencia de la reclamación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martín Sánchez.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta á los Sres Ministros de Ultramar y de Hacienda, relativa á la cuestión del canje de moneda en Puerto Rico. Resulta que, cuando el Sr. Ministro de Ultramar contesta á nuestras preguntas, se excusa con que el expediente está en un centro consultivo que depende del Sr. Ministro de Hacienda. Para evitar estas inhibiciones, mi querido compañero el Sr. Lastres y yo dirigimos ayer un B. L. M. á los Sres. Ministros de Hacienda y de Ultramar, á fin de que, estando hoy los dos presentes, pudiéramos saber si esa cuestión estaba ó no en camino de resolverse. Pero antes de formular la pregunta debo recordar al Sr. Ministro de Ultramar que en tardes anteriores, contestando S. S. al señor Lastres y al Sr. Díaz Caneja, hubo de atribuirme por dos ó tres veces la especie de que el Sr. Ministro de Ultramar no tenía opinión sobre esta materia.

Tengo que rectificar este concepto, Sr. Ministro de Ultramar. Yo no hice más que repetir las mismas palabras que S. S. en tardes anteriores había pronunciado contestando al Sr. Lastres. Su señoría contestó que llevaba pocos días en el Ministerio, que no había tenido tiempo de estudiar el asunto y que no tenía opinión formada.

Yo, respetando muchísimo siempre las personas, y más las que reunen las circunstancias que concurren en el Sr. Abarzuza, que es para mí altamente simpático personalmente, no puedo de ninguna manera admitir que desde el banco azul un Ministro de la Corona conteste á las preguntas que se hacen desde estos bancos diciendo que no tiene opinión sobre este asunto y sobre cuestiones que llevan ya años discutiéndose... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Precisamente por eso reclamaba yo, porque no lo había dicho.) Dispénseme el Sr. Abarzuza, que poco costaría que se trajera el *Diario de las Sesiones*; pero basta que S. S. diga que no lo ha dicho, para que yo quede completamente satisfecho y convencido de que tiene ya opinión sobre esta cuestión.

La pregunta es ésta concretamente. Hace dos meses que estuvimos los Diputados de la isla de Puerto Rico en el despacho con el Sr. Ministro de Hacienda. En aquella entrevista le hicimos saber la grave situación en que se encontraba la isla de Puerto Rico por no resolverse de una ó de otra manera el problema monetario, haciéndole presente la necesidad de que el Gobierno se ocupara de esta cuestión. El Sr. Ministro de Hacienda nos contestó, poco más ó menos, lo que contestó en la primera tarde el Sr. Abarzuza: que apenas conocía aún el proyecto, que tenía que estudiarlo, que lo estudiaría urgentemente, que lo mandaría á informe de una Junta, que haría que informara en seguida, y que se resolvería el asunto en uno ó en otro sentido, pero muy pronto.

De entonces acá van trascurridos dos meses. El expediente fué á la Junta de moneda; se nombró una ponencia; la ponencia hace veintitantos días que ha emitido dictamen, y el Sr. Ministro de Hacienda, presidente de aquella Junta, no la ha reunido todavía para tomar acuerdo sobre aquella ponencia y después poner el asunto á discusión en Consejo de Ministros.

Ahora bien; ¿cuánto tiempo va á estar el Sr. Ministro de Hacienda sin reunir esa Junta? ¿Cuánto tiempo va á tardarse en tratar esta cuestión en Consejo de Ministros? Me siento esperando la contestación de S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Muchas gracias y muy expresivas por las benévolas más que corteses palabras que el Sr. Martín Sánchez ha tenido la bondad de dirigirme personalmente.

Cuando yo hube de contestar á una pregunta del Sr. Lastres, no pude decir nunca que no tenía opinión sobre esta materia; y no hago de esto cuestión de amor propio, porque ignoro tantas cosas tan en absoluto, tan de plano, que si no tuviera ideas sobre la cuestión del canje de la moneda en Puerto Rico, en América y en el extremo Oriente, no me avergonzaría de confesarlo.

Lo que hay es que tengo opiniones sobre la materia; pero tengo la obligación estricta de no tener opinión gubernamental en este momento, porque el asunto está *sub judice* en un centro técnico, ¿y qué Ministro que en algo se aprecie y que en algo se estime, y en algo estime las prerrogativas gubernamentales y administrativas, puede expresar aquí una opinión anteponiéndola á la autorizada de los centros técnicos que con su competencia han de venir á ilustrar un asunto determinado? Por consiguiente, lo que puedo decir al Sr. Martín Sánchez es, que tengo algunas ideas y opiniones sobre la materia, porque la materia es bastante digna de que todo hombre que aspira al gobierno y se mueve dentro de la política, la haya estudiado, no al venir á este banco, sino con anterioridad. Tengo mis ideas y opiniones sobre esta materia; claro está, opiniones generales sobre la materia en general; falta aplicar esas opiniones generales al caso concreto que SS. SS. me someten; pero es que tengo la obligación, tengo el deber en este momento de guardar silencio sobre todo lo que pienso, sobre todo lo que siento en este importante asunto. La cuestión es de tal gravedad é importancia, que no puedo de ninguna manera y en ninguno de sus extremos, y abarca muchos, prejuzgarla.

Dice el Sr. Martín Sánchez que hace dos meses vieron SS. SS. al Ministro de Hacienda y le recomendaron la urgencia en resolver el asunto, y que hace veinte días la ponencia ha dado dictamen y todavía no lo ha examinado el Sr. Ministro de Hacienda ni lo ha mandado á la Junta en pleno. ¿Y qué he de decir yo á S. S. sobre eso? Necesito limitarme á asegurarle que hablaré con el Sr. Ministro de Hacienda y le excitaré amistosamente á que procure abreviar los trámites para que la cuestión se discuta pronto en la Junta de moneda y en el Consejo de Ministros, donde, naturalmente, yo he de tener intervención Yo haré presentes al Sr. Ministro de Hacienda los deseos de S. S., que no son sólo de S. S.; se trata de altos intereses que tienen en S. S. una digna representación, y yo tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de Hacienda, aunque agobiado por las importantísimas cuestiones que solicitan su atención á cada momento, ha de tener algún espacio para dedicar su atención á este asunto y estudiarlo por sí, después de conocer el dictamen de la Junta de la moneda.

¿Cuánto tiempo se va á tardar en eso? ¿En qué plazo va á dar la Junta su dictamen? No puedo decirlo al Sr. Martín Sánchez, porque no sé qué plazo necesitará la Junta de la moneda para estudiar el asunto, ni el Sr. Ministro de Hacienda para resolverlo. Eso dependerá de la extensión que abarque el dictamen de la Junta y de la importancia de las cuestiones sobre que ese dictamen haya de versar; pero tengo la seguridad, y me atrevo á decirlo á mi amigo Sr. Martín Sánchez, que no tardaré más que el tiempo necesario para resolverlo con el detenimiento y con el estudio necesarios.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martín Sánchez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Empezaré por donde ha concluído el Sr. Ministro de Ultramar.

Precisamente para que S. S. no hubiera contestado, como acaba de hacerlo, que recomendará al Sr. Ministro de Hacienda que estudie la cuestión detenidamente y que presente su informe en plazo breve, mi querido amigo y compañero el Sr. Lastres y yo habíamos puesto un B. L. M. al Sr. Ministro de Hacienda suplicándole viniera aquí con el Sr. Ministro de Ultramar, porque esa era la única manera que teníamos de entendernos y de no continuar en la incertidumbre de lo que se resolverá sobre este asunto. Yo creo que tratándose de una ponencia que hace veinte días ha dado su informe; yo creo que

tratándose de una Junta que preside el Sr. Ministro de Hacienda, y siendo sabido que, por regla general, en la Junta de moneda pasan por lo que dice la ponencia, no se necesitaba más que haberla citado, y en un cuarto de hora aprobar la ponencia y llevarla á discusión al Consejo de Ministros. Por eso habíamos pedido nosotros al Sr. Ministro de Hacienda que viniera aquí con S. S., con objeto de evitar más dilaciones.

El Sr. Ministro de Ultramar dice que tiene opinión sobre el asunto, pero que no puede darla porque es opinión oficial. Yo supongo que la opinión oficial á que se refiere S. S. será sobre el procedimiento que haya de seguirse para hacer el canje de moneda en Puerto Rico. Pues bien; nosotros no hemos pedido á S. S. opinión sobre el procedimiento que haya de seguirse para esto; nosotros hemos pedido opiniones claras y terminantes sobre el hecho de hacer ó no hacer el canje, al Sr. Ministro de Ultramar.

De las distintas contestaciones que ha dado ya el Sr. Ministro de Ultramar á las diversas preguntas que le hemos hecho aquí los representantes de la isla de Puerto Rico, se deduce que S. S. tiene grandes conocimientos, que yo soy el primero en reconocer, sobre todas las cuestiones de Hacienda, y más respecto de las que se relacionan con el problema monetario. Su señoría tiene conocimientos vastos sobre este asunto, y me parece, según entiendo yo por lo que lleva expuesto, que se le figura á S. S. la cuestión más grave, difícil y complicada de lo que es en sí; porque S. S. se ha atrevido á decir en tardes anteriores que del procedimiento que se adopte para hacer el canje de moneda en Puerto Rico depende nada menos que el porvenir de las Antillas. (*Signo de admiración del Sr. Ministro de Ultramar.*)

Precisamente tengo copiado el párrafo. Decía S. S.: «El Gobierno, sépalo el Sr. Lastres, hasta que maduramente se delibere y se reflexione y se tomen medidas de las cuales puede depender nada menos que nuestro porvenir en América y en Oriente, nuestro comercio, nuestra importancia, nuestra importación y exportación entera en esos países, no está dispuesto á tomar una resolución.»

Ahora bien; si un Ministro de la Corona, que es el que ha de resolver el problema, tiene esa idea sobre la cuestión, francamente, los Diputados por Puerto Rico, ó por lo menos, el que tiene el honor de dirigirse á la Cámara, tenemos que pensar que S. S. no va á hacer nada. Nosotros, en cambio, aun suponiendo (que ya se demostrará aquí, y por eso queremos la interpelación como medio de información) que el canje de la moneda de Puerto Rico tenga alguna influencia en la Península, como estamos convencidos de que esta influencia ha de ser favorable á los cambios de la Península, que ya digo que esto se ha de demostrar aquí, creemos que aun en consideración á la influencia que tenga en la Península, debe hacerse el canje.

Pero supongamos que pudiera suceder todo lo peor, es decir, que la entrada de aquella provincia en el sistema monetario de la Península fuera del todo desfavorable á la Península. Pues, ¿qué sucedería, Sr. Ministro de Ultramar? Que como son 49 las provincias de la Península, y una tan sola la de Ultramar que habría de entrar en el concierto, el perjuicio, si lo hubiera, para la Península, estaría representado por el cociente de la división de 1 partido por 49. Admita S. S. la interpelación, y se le demostrará aquí matemáticamente que el canje será favorable á la Península.

Claro está, que es muy triste venir á discutir la cuestión en este terreno, cuando la cuestión es primordial y esencialmente de ciudadanía, puesto que se trata de que aquellos ciudadanos españoles tengan la misma moneda que tiene la Península. Pero cuando además de pedirse una cosa tan justa y legal como pedimos los Diputados de la isla de Puerto Rico, nos proponemos demostrar aquí que en nada absolutamente se han de perjudicar ni los cambios, ni los valores públicos, ni el Tesoro, francamente, venir aquí por sistema negándose el Gobierno á admitir una interpelación, que serviría, como he dicho antes, de información para contestar á todas las objeciones que se hagan en contra, no lo comprendo; porque aquí en pleno Parlamento, en una tarde, oiríamos á todas las notabilidades, y esas notabilidades á quienes quiere escuchar S. S. nos contestarían á nosotros; en una palabra, ellas vendrían á demostrar el error en que nosotros estamos, ó nosotros, como yo creo firmemente, demostraríamos el error en que están ellas.

De todas maneras, lo que no podemos tolerar los Diputados de Puerto Rico, es que sistemáticamente venga el Gobierno negándose á admitir una interpelación en un asunto de tan grande importancia y trascendencia para aquella provincia como es el problema monetario, muchísimo más grave que todos los problemas políticos; porque éstos, al fin y al cabo, no interesan más que á catorce ó diez y seis personalidades, pero estos problemas monetarios y de Hacienda se relacionan con todos los habitantes de la provincia; todos están igualmente interesados en que se resuelva cuanto antes esta cuestión.

Yo suplico, pues, al Sr. Ministro de Ultramar, que reservándose el Gobierno de S. M., como nosotros de buen grado queremos que se reserve, el procedimiento que haya de seguir para hacer el canje de la moneda en la isla de Puerto Rico, diga aquí de una manera clara y terminante que cumplirá la ley, que hará el canje, y que se guarde muy bien de decirnos á los Diputados de aquella isla, ni á nadie, cosa que no hemos de preguntárselo, el procedimiento que ha de seguir para ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Sr. Martín Sánchez con la habilidad que le es peculiar y con el estudio íntimo que tiene de la materia, como ha podido conocer y apreciar la Cámara, quiere llevarme, quiere inclinarme á discutir el fondo de la cuestión, y á ese terreno no puede ir en este momento de ningún modo el Gobierno.

El Gobierno entiende que en este momento necesita guardar la mayor reserva sobre esta importante cuestión, porque si dijera algo que pudiera traducirse en opinión afirmativa respecto á que el canje había de tener efecto, la importación de pesos mejicanos en Puerto Rico podría crecer; y si dijera el Gobierno algo que pudiera interpretarse como una negativa ante la pretensión de los que solicitan el canje, entonces defraudaría sin razón suficiente las esperanzas de los que lo están en estos momentos solicitando. De modo que el Gobierno ha de en-

cerrarse en la mayor reserva sobre este punto, reserva que es su deber más elemental en esta materia.

Por lo demás, aceptar una interpelación en los momentos en que el Gobierno tiene obligación de no decir su opinión, en los momentos en que la cuestión está en los centros técnicos, en los momentos en que la cuestión no tiene estado, ¿qué sería y qué produciría, Sr. Martín Sánchez?

Si el Gobierno aceptase esa interpelación, y viniera aquí S. S. y probase lo que S. S. espera probar, y vinieran otros Sres. Diputados y reforzasen los argumentos de S. S., y resultara probado parlamentariamente que el canje debía tener efecto, y luego administrativamente la Junta de moneda y los otros centros pensaran lo contrario, ¿no vendría aquí una antinomia de que tendría la culpa el Gobierno? ¿No vendría aquí una presión parlamentaria sobre centros y sobre organismos que deben estar siempre fuera de toda presión política, que deben apreciar por sí, juzgar por sí, atender las razones que se desprenden del fondo del asunto, y no juzgar y no resolver bajo una presión política que no tendría razón de ser ni justificación de ninguna especie?

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: El Sr. Ministro de Ultramar insiste en reservarse, no sólo el procedimiento, que esto desde luego nosotros consideramos que debe hacerlo el Gobierno de S. M., sino que se reserva algo más, que es, decir si se hará ó no se hará el canje en la isla de Puerto Rico, es decir, si se cumplirá ó no la ley de presupuestos.

Yo, desde luego, comprendiendo la gravedad que pudiera encerrar esa cuestión, por lo que ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, porque se podrían importar muchos pesos mejicanos en Puerto Rico en el momento en que se supiera que iba á hacerse el canje, de buen grado respetaría el silencio de S. S., por más que el decir que se va á hacer el canje, no manifestando el procedimiento ni diciendo cómo ni cuándo se va á recoger aquella moneda, francamente no creo que animará á nadie á emplear su dinero en llevar á Puerto Rico pesos mejicanos para exponerse á tener una pérdida considerable. Pero, en fin, yo admitiría todo esto en el Sr. Ministro de Ultramar, si, como se dice vulgarmente, fuéramos andando, es decir, si el Gobierno marchara en esa dirección. Hace quince días que nos estamos levantando aquí los Diputados de Puerto Rico á dirigir preguntas, y si en estos quince días se hubiera reunido la Junta de moneda, se hubiera tratado de esta cuestión en Consejo de Ministros, se hubieran puesto de acuerdo el Ministro de Hacienda y el de Ultramar y tuvieran ya en estudio el proyecto, entonces claro está que nosotros no habríamos de ser impacientes.

Los que hemos esperado seis años, ¿no habríamos de esperar dos, tres y hasta cuatro meses más? Pero cuando los que llevamos seis años esperando vemos que no se da un paso en ese camino, que ha llegado ese informe y se ha instruído ese expediente, que ya le clasifico yo, como todos los Diputados de Puerto Rico, entre los expedientes dilatorios para no resolverse esa cuestión, ¿cómo quiere el Sr. Ministro de Ultramar que no mostremos impaciencia, cuando estamos recibiendo todos los días telegramas y cartas de la isla de Cuba, en donde es muy probable que se verifiquen manifestaciones pacíficas en este sentido y que se cierren las casas de comercio, porque no pueden hacer importaciones, puesto que no tienen base en que fundarlas? Hoy están los giros á 10, y dentro de un mes pueden estar á 20. ¿Es posible que en estas condiciones existan comercio é industria en aquella isla? ¿No comprende el Sr. Ministro de Ultramar que ante este apremio de nuestros electores, que ante esta necesidad tan urgente de aquella isla, podían muy bien los Sres. Ministros de Hacienda y de Ultramar dedicarse al estudio de este problema, que no necesita más de ocho ó diez horas de atención, es decir, ocho ó diez horas de poner los codos sobre la mesa y estudiar el asunto detenidamente? Pero claro está que como de esas ocho ó diez horas no disponen ó no quieren disponer ni el Sr. Ministro de Ultramar ni el Sr. Ministro de Hacienda, estamos nosotros aquí todos los días molestando á la Cámara, y con harto sentimiento tendrémos que seguirla molestando, porque no podemos, no ya dejar que termine esta legislatura, sino que termine este mes sin que el Gobierno de S. M. haya tomado una resolución sobre este asunto.

Si no lo hace así, nosotros no tendrémos más remedio que presentar aquí proposiciones incidentales para obligar por este procedimiento al Gobierno de S. M. á resolver esta cuestión, ó á que nos dé las razones, y razones importantes, de por qué no la resuelve.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Sr. Martín Sánchez ha esperado seis años á la resolución de tan importante problema, según acaba de decir S. S., y no quiere conceder al Sr. Ministro de Hacienda ni dos meses para estudiarlo. (*El Sr. Martín Sánchez*: Cuatro le hemos concedido ya.) Pues cuatro meses, es decir, que no quiere conceder al señor Ministro de Hacienda tantos meses como años ha esperado S. S.

Pero, en fin, el Sr. Martín Sánchez subraya mucho, se detiene mucho ante esa idea de los grandes perjuicios que á Puerto Rico se le irrogan con la detención de la resolución presente.

Yo no dudo que S. S., que es hombre de legítimo prestigio, que es hombre de legítima popularidad en Puerto Rico, tenga comunicaciones y esté en relación constante con todos los centros vivos y con todas las fuerzas palpitantes de riqueza y de prosperidad que en Puerto Rico existen; eso no lo dudo de ninguna manera; pero el Ministerio de Ultramar, señor Martín Sánchez, tampoco está totalmente aislado de las corrientes y de las palpitaciones de la isla de Puerto Rico; y si S. S. recibe telegramas como aquellos á que acaba de referirse, yo puedo asegurar á S. S. sinceramente y con toda verdad, que el Ministro de Ultramar tiene en abundancia telegramas en pro de la cuestión, y tiene en abundancia telegramas, que expresan mucho, de entidades que son representantes de grandes riquezas y de grandes centros de aquella isla, que piden lo contrario precisamente. (*El Sr. Lastres*: Vamos á discutirlo.—*El Sr. Martín Sánchez*: Pido la palabra.) Precisamente eso es lo que no podemos hacer en este momento; discutir, entrar en el fondo de la cuestión; porque lo que ahora estoy haciendo no es más que contestar á la afirmación que ha-

cía el Sr. Martín Sánchez de que en Puerto Rico desean el canje inmediato, con la afirmación de que en el Ministerio de Ultramar se reciben telegramas de personas importantes que aconsejan, que piden, que reclaman que el Ministro de Ultramar y el Gobierno todo vele por los grandes intereses de exportación que, merced á la baja de los cambios, han alcanzado una altura, una prosperidad, una riqueza hasta hoy desconocidas en aquella isla.

Por consiguiente, todos estos son datos que no resuelven el fondo del asunto, pero son datos y elementos que alrededor del asunto han de acumularse; y cuando llegue el momento de resolver, cuando la Junta de moneda, que hoy los tiene bajo su inspección y bajo su estudio, resuelva, entonces vendrán razones, entonces discutirémos y verémos si tenemos el honor de estar de acuerdo con todos ó con la mayoría de los Sres. Diputados por Puerto Rico, ó si ha de cabernos el sentimiento de discrepar de ellos en este punto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Voy á conceder la palabra al Sr. Martín Sánchez, pero simplemente para rectificar; porque como S. S. se propone tratar esta cuestión ampliamente por medio de una proposición incidental, S. S. comprenderá que, habiendo muchos Sres. Diputados que tienen pedida la palabra, no se puede emplear todo el tiempo destinado á preguntas en esta cuestión. Tiene, pues, S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Con mucho gusto acepto la observación de la Presidencia, y pronunciaré muy pocas palabras.

Efectivamente, tiene razón el Sr. Ministro de Ultramar al decir que en su poder hay bastantes telegramas en que se pide que no se resuelva la cuestión del canje; pero los que piden que no se resuelva allí el canje, no quieren tampoco que siga el *statu quo*, sino que á lo sumo se atreven á decir algunos solamente que no es hoy oportuno el canje; y como yo represento aquí un distrito que es casi el primero de Puerto Rico en la producción de café, y en donde, por consiguiente, la agricultura tiene un desarrollo muy grande, y la mayoría de mis electores son agricultores, claro es que cuando yo me levanto aquí todos los días á pedir al Sr. Ministro de Ultramar que se haga inmediatamente el canje y cuando toda la representación de Puerto Rico, absolutamente toda, pide lo mismo, comprenderá el Sr. Ministro de Ultramar que, si esos telegramas que S. S. recibe tienen para S. S. mucha fuerza, lo que es para nosotros los representantes de Puerto Rico no tienen fuerza ninguna: porque conocemos personalmente á todas esas personas dignísimas que ponen los telegramas ahora, y que particularmente nos han dicho muchas veces al oído que creen conveniente el canje para la isla de Puerto Rico.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Yo explicaré á S. S. lo que pasa en esta materia. El señor Martín Sánchez es muy simpático, y en aquella isla tiene muchos amigos y muchas y muy buenas relaciones, y esos amigos, que de veras le quieren, cuando le hablan al oído, por no contrariarle, le dan la razón en esa como en otras cuestiones; pero luego hablan también al oído al Ministro de Ultramar por el cable, y le dicen lo contrario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): ¿Para qué había pedido la palabra el Sr. Carvajal y Domínguez?

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Para rectificar respecto de lo dicho por el Sr. Ministro de Ultramar, en contestación á algunas preguntas que yo le dirigí en otra sesión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Doy ante todo las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por las benévolas frases que me ha dirigido haciéndose cargo de las preguntas que tuve el honor de hacerle en una de las sesiones pasadas; y también ruego á S. S. que me dispense el haberlas formulado estando S. S. ausente del Congreso, y le repito las explicaciones que personalmente he tenido ya el gusto de darle por esto que pudiera haber sido tomado como una incorrección.

Voy á hacerme cargo de las contestaciones que se sirvió S. S. darme respecto de la condonación de contribuciones á la jurisdicción de Sagua la Grande. Debo recordar á S. S. que hay un medio legal de hacerla, previsto en el reglamento para el amillaramiento, donde se dice: «Cuando por calamidades públicas, ó por cualquier otra causa anormal, sufrieran graves perjuicios los habitantes de alguna comarca, podrá condonarse en todo ó en parte las contribuciones, siempre en proporción al daño sufrido.»

En este sentido expresé yo mi ruego, y en esta base fundé mi petición á las autoridades de la isla, sin que pueda haber dificultad, á mi juicio, para acordarlo así en esta ocasión, puesto que se trata de un caso concreto y previsto.

Creo que el Sr. Ministro de Ultramar ha hecho ya la indicación oportuna á las autoridades de la isla, y yo espero que aquellas autoridades, sin detenerse en todas las sinuosidades de un expediente que probablemente no nos llevaría nunca al término deseado, atenderán á esta petición, á que tan noblemente ha respondido el Sr. Ministro de Ultramar.

Respecto á la otra pregunta á que se ha servido contestar el Sr. Ministro de Ultramar, diciendo que no se cerrará la Aduana de Sagua á la importación de tejidos, yo no tengo más que dar á S. S. las gracias por sus buenos propósitos. Ya sabía yo que, dados los especiales conocimientos del Sr. Ministro, dada su rectitud de carácter, que siempre ha de inspirarse en los intereses generales del país, había de atender á las necesidades de la comarca de Sagua, que tengo el honor de representar, punto que pertenece á mi circunscripción, que es una de las más florecientes de la isla de Cuba, que sólo para envases de azúcar importa próximamente un millón de sacos, y demasiado sabía yo que S. S. comprendería la importancia que ese asunto tiene para el comercio importador y hacendados de la localidad.

También comprenderá S. S. ahora cuán agradecidos le estamos, tanto yo como los demás representantes de aquella circunscripción, por la seguridad que nos ha dado de que jamás la Aduana de Sagua se cerrará á la importación de tejidos.

La tercera pregunta mía á que se ha servido contestar el Sr. Ministro, es la relativa á la prisión que sufre un muy querido amigo mío, primer redactor del periódico *Las Villas*. Esta prisión estimo yo que habrá de considerarla S. S., en cuanto conozca los

antecedentes, que de seguro habrá pedido, como una arbitrariedad de un juez municipal en funciones de primera instancia, que se cree desacatado porque se excite su celo en uso de un perfecto derecho.

Yo desde luego confío en las órdenes que habrá dirigido el Sr. Ministro de Ultramar en este asunto, como en todos los que allí al orden político y gubernativo se refieren, para regular la conducta de las autoridades y establecer la más estricta imparcialidad, á fin de que concluyan las persecuciones inmotivadas y veamos traducidos en hechos esos propósitos loables, pero que desgraciadamente hasta ahora, triste es decirlo, hemos tenido promesas á diario que no han sido cumplidas, no por falta de voluntad del digno antecesor de S. S., sino por una resistencia pasiva que allí se opone á todo lo que es entrar en una verdadera legalidad é imparcialidad con los partidos que allí luchan en uso de su perfecto y legítimo derecho.

Ahora voy á entrar, Sr. Ministro, á tratar una cuestión de mayor importancia que las anteriores, de cuyo asunto he tenido el honor de hablar particularmente con S. S.

Se trata de la verdadera crisis en que va á entrar la isla de Cuba, crisis en los momentos que se rompe la zafra, es decir, en los momentos en que todo el mundo debía tener abierta la esperanza, porque al empezar á moler empieza á entrar en Cuba un caudal de oro que compensa afanes y desvelos; pero este año, al contrario, con los precios ruinosos, lo que habrá será una verdadera serie de desdichas; los mayores industriales irán necesariamente á la ruina, y arrastrarán en su caída á los que con ellos estén ligados y á los que contribuyen con su trabajo personal á las faenas de la agricultura é industria.

Es imposible, Sres. Diputados, ignorar que, dada la situación anormal del mercado de Cuba por el precio ruinoso de cuatro reales y medio la arroba de azúcar, que en la actualidad nos impone el mercado de los Estados Unidos, no se puede trabajar con esperanzas de éxito, satisfaciendo unos tributos que se impusieron teniendo en cuenta el tratado de comercio con los Estados Unidos, y para compensar la baja arancelaria que produjo, si no se alivian las cargas de los productores, la ruina será completa y el Tesoro no realizará ingresos por ese concepto ni por ninguno, porque entregarán los deudores al Estado sus fincas antes que pagar lo que es superior á sus fuerzas.

El Sr. Ministro de Ultramar me dirá, y me lo explico perfectamente, que no es posible hacer lo que pido sino por medio del presupuesto; y yo digo al Sr. Ministro de Ultramar: la ley de contabilidad autoriza á S. S. para tomar una medida que además de ser justa se impone, y que resultaría tardía si no se tomara precisamente en este mes, que es el de las angustias, y no salvando este mes sería inútil en adelante todo esfuerzo... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á ser todo lo breve que me indica la campanilla presidencial.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Se lo ruego encarecidamente en obsequio de sus compañeros.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: El señor Ministro de Ultramar, por la ley de contabilidad, decía, puede, dentro del presupuesto, hacer todas las concesiones y variar todos los servicios, siempre que no produzcan una minoración de ingresos. El presupuesto vigente regía bajo la base del tratado con los Estados Unidos, y eso tenía privada á la isla de Cuba de todo ingreso por concepto de Aduanas. Al derogarse este tratado, hay verdaderamente hoy un ingreso en las Aduanas por los derechos que se perciben al entrar en Cuba las mercancías americanas, derechos que antes no se percibían. Por consiguiente, si el derecho de carga y descarga, y la contribución, que allí llamamos industrial, sobre los azúcares, puede decirse que vino en parte á sustituir dentro del presupuesto la rebaja consiguiente al tratado con los Estados Unidos, una vez que éste se ha derogado y vuelven á ingresar en el Tesoro esos derechos, puede S. S., sin minorar los ingresos, antes, al contrario, con un superávit respecto al presupuesto anterior, por medio de un Real decreto suprimir el impuesto por carga y descarga, y el industrial sobre azúcares, mieles y aguardientes, teniendo como compensación lo que se tributa por la entrada de las mercancías americanas citadas.

Yo suplico, pues, al Sr. Ministro que por un acto de esta especie, que será verdaderamente popular y aumentará, si es posible que la aumente, la natural simpatía con que su nombramiento se ha visto en aquella Antilla, con ese acto verdaderamente liberal y de verdadera justicia, lleve allí la tranquilidad y haga posible el que continúen las tareas de la zafra, que hoy mismo se ven interrumpidas por el temor á una ruina segura de todos los que en ella intervienen, y que verían compensado el bajo precio con la menor tributación.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): El Sr. Carvajal no tiene que agradecerme nada por las palabras que yo he dicho respecto á la decisión del Gobierno á que haya completa imparcialidad y completa igualdad en la manera de medir y en la manera de tratar á todos los partidos políticos. Este es un propósito que tiene el Gobierno, y por mi parte le aseguro al Sr. Carvajal que mientras permanezca en este sitio, eso no será una promesa vana ni una esperanza ilusoria; eso será un hecho positivo que el Sr. Carvajal, estoy seguro de ello, tendrá ocasión de apreciar y de declarar.

Respecto á la desaparición de ciertos tributos, de ciertos impuestos que el Sr. Carvajal recomienda al Gobierno, y que yo creo que indudablemente mejorarían algo la penosa situación de las clases productoras y la exportación del azúcar, que tanta importancia tiene en aquella isla, ya comprende el señor Carvajal que eso no lo puede hacer el Gobierno por una medida repentina, que eso no lo puede hacer tomando la responsabilidad el Gobierno mismo, porque eso abriría una brecha en el presupuesto que el Gobierno no puede abrir, que el Gobierno tiene la obligación de no abrir; y aun cuando el Sr. Carvajal, mi amigo, me dice, con cierta apariencia de razón que yo reconozco, que el resultado final no se alteraría, porque, aun cuando esta medida produjese cierta minoración de ingresos, la derogación del convenio con los Estados Unidos habría, acaso con creces, de compensar esta minoración, el Sr. Carvajal comprenderá que el Gobierno no es dueño de hacer estas compen-

saciones á bulto, de hacer estas compensaciones á ojo de buen cubero; que esto no puede ser de su incumbencia ni de su responsabilidad; que es preciso que estas medidas sean legislativas; que con el Parlamento y con el Poder legislativo se consulten, y que el Poder legislativo y el Parlamento aprueben.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar que yo pretendía que S. S. abriese una brecha en el presupuesto. Pues bien, yo digo á S. S. que esa brecha está previamente tapada.

Me permito repetir que en el presupuesto vigente no figura por ingresos nada de lo que hoy están tributando por concepto de Aduanas las mercancías de los Estados Unidos Por consiguiente, S. S. no podía contar con este ingreso para la nivelación del presupuesto por ningún concepto.

Al suplicar al Sr. Ministro de Ultramar que, teniendo en cuenta la verdadera calamidad que hoy aflige á la isla de Cuba por la baja de los precios del azúcar, y que por medio de un Real decreto dejara sin efecto el percibo de esos impuestos, era porque yo creía, y sigo creyendo firmemente, que S. S. está autorizado para ello por la ley de contabilidad, puesto que eso no ha de producir una baja en los ingresos, y todo lo que no produzca minoración de ingresos, puede hacerlo el Ministro dentro del presupuesto.

Ahora bien; puesto que S. S. no quiere por este medio, que estima violento, y que yo creo es la única medida que sería verdaderamente eficaz, llevar esa medida equitativa y práctica por el momento á la isla de Cuba, yo ruego á S. S. que diga, para llevar la tranquilidad á aquellos ánimos, si cree que podemos presentar una proposición de ley con el concurso de todos los Diputados por Cuba (puesto que para eso todos estarémos unidos; porque cuando se trata de los intereses generales, cuando se trata de llevar la tranquilidad á aquellos industriales y de hacer que puedan continuar desarrollando sus poderosas iniciativas, cesan las luchas políticas); si cree, repito, que podemos presentar aquí una proposición de ley para que en un plazo perentorio pueda ser resuelta esta cuestión, que creo importantísima, por la Cámara, con el concurso de todos, de un modo satisfactorio, así lo harémos, entregándonos á la buena fe de S. S. Solamente espero de la reconocida buena intención del Sr. Ministro de Ultramar que apoyará lo que pedimos y hará lo posible para que esa proposición de ley sea votada pronto por la Cámara, según su carácter de urgencia exige.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Ya comprende el Sr. Carvajal que, naturalmente, con la minoración de los ingresos del presupuesto, si se rebajara el impuesto, aparecería en seguida una brecha; sólo que, como S. S. dice, esa brecha sería compensada, quizá con exceso, por el mayor ingreso que por la derogación del convenio con los Estados Unidos ha de haber.

Todavía, si se tratase de un presupuesto nivelado, el Ministro tendría que oponer resistencia á esa manera de legislar y á ese modo de acudir á los intereses del país, que S. S. cree amenazados; todavía tendría reparo en entrar por ese camino; pero cuando se trata de un presupuesto que está en déficit, y en déficit considerable, la obligación más rudimentaria del Gobierno es no abrir brecha por ningún lado en ese presupuesto; y si por otros caminos se obtiene aumentos, dedicar todos esos aumentos á lo que tanta falta nos hace y á lo que está reclamando la opinión en España, lo mismo en Cuba que en la Península: á nivelar el presupuesto.

Pero, en fin, el Gobierno no puede comprometerse de ninguna suerte sin estudiar la cuestión y sin leer la proposición de ley á que S. S. alude; lo que puede hacer es declarar que estudiará el asunto con la mejor disposición, sin prejuicio, sin preocupación de ninguna clase, como no se llame preocupación al gran interés que el Gobierno ha de tener siempre por aliviar todos los males de que S. S. se queja y el Gobierno siente.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL Y DOMINGUEZ**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar, y para suplicarle que no se circunscriba estrictamente á la nivelación del presupuesto, cuando esa nivelación ficticia puede ser causa de la ruina real de los productores, que tienen derecho á ser tratados por los Poderes públicos en armonía con los desvelos y sacrificios que se imponen, y como no pueden menos esperar de mi particular amigo el Sr. Ministro de Ultramar.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de la estación de Vilches al establecimiento de aguas minerales de La Aliseda.

En su apoyo dijo

El Sr. **GUERRERO**: Ruego al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de ser leída. »

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

En el art. 45 de la ley de presupuestos para el año de 1893-94 se dispuso lo siguiente:

«Queda derogado el impuesto establecido sobre la *trasmisión* de efectos públicos y valores industriales ó mercantiles en la letra *E*, base 1.ª de la ley de 30 de Junio de 1892. En su lugar se crea un impuesto de 0'05 por 100 sobre el valor de cada título de renta del Estado ó de valores industriales ó mercantiles que *circulen* en el mercado.»

Contra este impuesto reclamaron desde el Banco de España hasta el último tenedor de efectos del Estado, mercantiles é industriales, y el Sr. Ministro de

Hacienda tuvo á bien reformar este precepto legislativo por medio del Real decreto de 31 de Octubre de 1893, en el cual se dispuso que «las carpetas provisionales, las inscripciones y los extractos de inscripción que no tuviesen cupones, colocarán el timbre de modo *que sea inutilizado por el cajetín con que se acredite el pago del cupón ó dividendo.*»

De lo cual se infiere que allí donde no hay dividendo ni cupón, no hay para qué colocar un timbre que se ha de inutilizar; pero después de este Real decreto viene una Real orden que modifica la ley y el Real decreto, y en esta Real orden de 16 de Diciembre de 1893 se dice:

«El sello ó timbre representativo del pago del impuesto de circulación, debe aplicarse á todos los títulos, etc., *sean ó no objeto de contratación, y ya se hallen constituídos en depósito necesario ó voluntario, ó en poder de sus dueños.*»

En el Real decreto se refería indudablemente á los títulos que perciban cupón ó dividendo; en la Real orden se hace extensivo el impuesto á todos los títulos, tengan ó no cupón, cobren ó no dividendo; y aplicando esta Real orden á los tenedores de acciones de un ferrocarril construído sin subvención del Estado, que no han percibido todavía ningún dividendo, que han hecho grandes desembolsos en beneficio del público, y hasta ahora en perjuicio suyo, se les exige el timbre de 5 céntimos por 1.000. Si hay alguna distinción entre títulos que cobren dividendo y títulos que no le cobren, está contenida en el Real decreto de 31 de Octubre de 1893; y lo que yo pido al Sr. Ministro de Hacienda es, que aclare las dudas en que se encuentran, al parecer, los dependientes del Ministerio de Hacienda: la duda relativa á si los títulos que no llevan cupón ó no perciben dividendo, están sujetos al pago de 5 céntimos por 1.000. Es una aclaración necesaria por la diversidad de relaciones que tienen este precepto legislativo, este decreto y esta Real orden; no es justo que poseedores de acciones que nada han cobrado, que nada han percibido para la construcción de un ferrocarril que nada produce, se declare que están obligados al pago de este impuesto de 5 céntimos por 1.000.

Yo suplico á la Mesa que trasmita mi ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): La Mesa trasmitirá el ruego de S. S. al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Pardo y Pérez tiene la palabra.

El Sr. **PARDO Y PEREZ**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación.

¿Quiere decirme el Sr. Ministro de la Gobernación si cree que por medio de la Real orden que ha dictado puede constituirse legalmente la Diputación provincial de Valencia?

Esta es la pregunta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Lo único que puedo contestar, es que la Diputación provincial de Valencia puede constituirse con arreglo á la ley.

El Sr. **PARDO Y PEREZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PARDO Y PEREZ**: No estando de acuerdo con el Sr. Ministro de la Gobernación y opinando de distinta manera, le anuncio una interpelación sobre este punto para cuando S. S. tenga á bien aceptarla, aunque suplicándole lo haga en el plazo más corto posible.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Queda aceptada en el acto, y puede explanarla hoy mismo si gusta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Pardo y Pérez tiene la palabra para explanar su interpelación.

El Sr. **PARDO Y PEREZ**: Señores Diputados, deseando evitaros las molestias que causa en el ánimo del que escucha premiosa é incorrecta palabra, procuro guardar profundo silencio siempre que las circunstancias y el deber lo permiten. Mas censurable á las veces el silencio por cuanto hace solidario al que lo observa de actos que la conciencia rechaza, y yo no quiero que la mía me arguya de consentir callando que la opinión se desvíe por medio de una Real orden, de igual modo que se desvirtuó con falsas narraciones, atentas más bien al particular interés que al interés público, ni de sancionar disposiciones arbitrarias que conculcan las leyes y cercenan el derecho, véome hoy en la necesidad de quebrantarlo, protestando de la Real orden dada por el Ministro de la Gobernación, en la que, con suma deficiencia y con notoria injusticia, resuelve las quejas formuladas por algunos diputados provinciales electos de Valencia.

Mucho he vacilado antes de decidirme á hacer esta interpelación: grandes perplejidades causaba á mi espíritu la idea de que pudiera traducirse este acto en falta de respeto á la disciplina que á mi partido debo, ó en animosidad hacia la persona de mi respetable y querido amigo el Sr. Capdepón, aun cuando declaro ingenuamente que ninguno de ambos estímulos solicitaron mi voluntad.

Pero como comprendo que jamás la disciplina puede exigir de un representante del país que abdique de aquello que más al hombre ennoblece, de la razón, ó que se muestre sordo á los requerimientos del deber, ni menos que someta la fe del propio criterio al yugo del criterio ajeno, convirtiéndose en ciego instrumento del capricho de un gobernante; y como, por otro lado, yo no vengo á defender intereses propios de ninguna clase, ni muévenme miras personales, por ende estrechas y mezquinas, sino que vengo en defensa de algo que es esencial é importantísimo para todos, sin distinción de matices políticos, en defensa de la justicia, bien puedo sin temor de ningún género, sin reconcomio alguno y con entera tranquilidad, levantarme para calificar de deficiente é incorrecta la conducta del Sr. Ministro de la Gobernación.

Sólo á ignorancia supina del precedimiento seguido por la Diputación provincial valenciana, ó á olvido imperdonable en el Ministro de la Gobernación de lo que la ley prescribe, puede atribuirse esa malhadada Real orden que así falsea las bases cardinales del derecho; y como á vosotros, Sres. Diputados, toca juzgar, para que lo hagáis con perfecto conocimiento de causa, permitidme que exponga á grandes rasgos los hechos origen de este debate.

Reunidos en la primera sesión de la Diputación los antiguos diputados y los electos; formada y cons-

tituída legalmente la Mesa de edad y designados por 23 contra 21 votos los Sres. Serrano Larrey, Vilar, Morán, Gurrea y Sastre para formar la Comisión permanente, procedióse en seguida á nombrar la Comisión auxiliar que al efecto se constituyó. Retiróse á examinar las actas de los Sres. Gurrea y Sastre, únicos diputados electos que figuraban en la permanente, y dictaminó diciendo ó declarando que las consideraba dignas de aprobación inmediata, por no concurrir en ellas circunstancia alguna que infundiera sospecha acerca de su validez.

Pues bien; no obstante este dictamem estimando digna de ser aprobada sin reservas ni vacilaciones el acta del Sr. Sastre, se la declaró grave veinticuatro horas después, ofreciéndose el triste y poco edificante espectáculo de que los mismos señores que componían la Comisión auxiliar, los mismos señores que suscribieron aquel dictamen proponiendo la inmediata aprobación, sumaran sus votos al de los que la declararon grave.

No he de calificar en este momento semejante conducta: dejo su calificativo al buen juicio de la Cámara, y no diré sobre ella más sino que me abstendré mientras viva de imitarla; que estimo en mucho, en cuanto vale, la fijeza de criterio que corresponde á todo hombre, y muy singularmente al que á la vida pública se consagra.

Este es el primer paso ilegal de aquella Diputación interina. Podría explicarlo el deseo de depurar bien la verdad, llevando á la Comisión permanente diputados de actas sin tacha si á continuación se hubiese nombrado uno de los antiguos; pero no el que se fuera eligiendo á los que la mayoría consideraba adversarios (*El Sr. Llorens pide la palabra*) para descartarlos sucesivamente, convirtiendo de este modo la Comisión auxiliar en permanente y viceversa, y alterando el concepto de la ley hasta quedar dueños del campo.

Ahora pregunto yo: ¿es posible, Sres. Diputados, en buen sentido legal, en buen sentido jurídico, que sea declarada grave un acta que deja el menor resquicio por donde penetre la malicia para sospechar su validez, según reconoce la Comisión auxiliar, único tribunal competente en la materia? (*El señor Manteca pide la palabra.*) Desde luego que no, y claro está el párrafo segundo del art. 47 de la ley provincial, que á la letra dice así: «Estos dictámenes, ó sean los de la auxiliar, quedarán veinticuatro horas sobre la mesa de la Diputación, la cual resolverá sin interrupción las reclamaciones y protestas á que hubieran dado lugar las operaciones electorales.» Ya lo veis, pues, Sres. Diputados: sólo las protestas y reclamaciones sobre operaciones electorales se podrán discutir; no el dictamen de la Comisión.

El dictamen en que la Comisión auxiliar aprueba ó expone la necesidad de que sea aprobada un acta, es y debe ser tan indiscutible, como indiscutible es según ley el dictamen que da la Comisión permanente declarando la gravedad de otra; que si ambas Comisiones responden á un fin y tienen análogo objeto, aunque menos amplio el de la una que el de la otra, ambas también deben hallarse revestidas de idénticas facultades. Lo que se discute es la protesta ó reclamación que, fundada en los motivos ó causas que determina la ley, acompaña al acta. No se comprende de otra suerte, no cabe suponer lo contrario, aunque la ley nada diga de una manera taxativa prohibiéndola en absoluto. ¿Para qué decirlo, si es tan lógico suponerlo, si es su consecuencia necesaria é inmediata? A través de la letra muerta de la ley, hay que leer su espíritu, hay que desentrañar la intención del legislador, que no puede ser contraria á la moral ni á la razón. ¿Acaso la razón y la moral no son los factores en que se informa el legislador? Tan íntima es la analogía que existe entre la moral y el derecho, tienen tales puntos de contacto, que no sólo se confunden en principio, sino que hay que recurrir en la actualidad á las teorías de los filósofos sobre la moral, para averiguar el concepto que tienen del derecho. Nunca la autoridad, aun la más genuinamente hija de la fuerza material (según afirma un notable publicista) podrá sostenerse largo tiempo sin el apoyo de la fuerza moral, derivada de la conformidad de los actos del Poder con la razón ó con la conciencia social, que no es otra cosa que el conjunto de principios de conducta aceptados como ciertos é incontrovertibles por la opinión y el sentimiento de una raza ó de un pueblo.

Si, pues, tan estrechas son las relaciones entre el derecho y la moral, que no se comprende el uno sin la otra, y la ley es determinación, expresión concreta del derecho, ¿cómo suponer ni aun por un instante que la ley ampara, protege ó da margen á la inmoralidad? Ciertamente que la ley no reviste ni puede revestir ese carácter casuístico que algunos pretenden, ni menos evitar su interpretación, según otros, como medio de secar la fuente de las controversias; pero jamás deben interpretarse las leyes empleando sutilezas que conduzcan á la inmoralidad, contraria á su origen y fundamento, porque donde la ley calla, habla la razón y rige la lógica. ¿Y no es ilógico é irregular que las Diputaciones interinas discutan dictámenes de actas que no ofrecen la menor sombra de duda, según se ha hecho en Valencia, máxime cuando, como he demostrado por su lectura, la ley determina taxativamente los hechos, causas ó circunstancias que puede motivar la discusión? Indudablemente, Sres. Diputados.

Hay cosas que no pueden ni deben discutirse; su propia virtualidad las impone, de igual modo que se impone el bien sobre el mal, la verdad sobre el error, la virtud sobre el vicio. Lo que es bueno por naturaleza y conforme al orden, lo es independientemente de las convenciones humanas. No depende de nadie alterar su esencia, y á tanto equivaldría lo contrario como á suponer en el número la razón abstracta del derecho ó á someter la fuerza de la razón á la fuerza del número.

El acto, pues, de la Diputación de Valencia declarando grave el acta del Sr. Sastre, acta tan limpia que ni la más tenue sombra empaña su pureza, es ilegal á todas luces. Y si ese acto es la premisa de la que ha de deducirse toda una serie de consecuencias; si es, como si dijéramos, la piedra angular, la base sobre que ha de levantarse toda la legalidad de aquel organismo administrativo, ¿qué concepto habrémos de formar de él? Dirémos que es tan falso é insostenible como falsa é insostenible es su base; dirémos, por último, que no puede subsistir, porque jamás la verdad puede asentarse sobre el error.

Nada, sin embargo, resuelve sobre este punto, claro y evidente cual la luz, el Ministro de la Gobernación, y en cambio desautoriza á la Presidencia de edad por haber dictado un decreto que, cuando

más, acusa exceso de celo en el cumplimiento de su misión, afirmando á su vez de una manera indirecta que deja en vigor los acuerdos de la Diputación, sin detenerse á considerar, cual debiera, si la Diputación interina está autorizada para tomar esos acuerdos, máxime cuando uno de ellos, el de declarar que los diputados de actas dictaminadas graves tienen derecho á emitir su voto, pugna abiertamente con la letra y el espíritu de la ley. No significa otra cosa en buen castellano la segunda conclusión del Ministro al decir: «La Presidencia de edad no tiene atribuciones para dictar decreto alguno, ni para reformar acuerdos de la Diputación interina.» O lo que es igual, anulo lo decretado por el presidente, y dispongo que prevalezca lo que acordó una mayoría atenta sólo á su conveniencia particular. Ni una sola palabra he de proferir en defensa del presidente de edad; no necesita que nadie le defienda. Su proceder ha sido correcto, como siempre, ya que su misión no era simplemente ordenar las discusiones, sino velar también por el cumplimiento de la ley, en este caso conculcada; y su conducta, una conducta intachable, que si de algo pecó fué de excesivamente respetuosa, de excesivamente benévola con los señores diputados electos, permitiéndoles discusiones que debió cortar al punto en que nacieron.

Mas así como el Ministro de la Gobernación desautorizó al presidente, ¿por qué no decretó al mismo tiempo la nulidad de acuerdo tan estupendo como el de que emitan su voto é intervengan en los actos de la Diputación los diputados cuyas actas estén declaradas graves, tomado por una mayoría ciega é irreflexiva? ¿Dónde ha visto ó leído el Ministro de la Gobernación doctrina tan original?

Aunque la ley nada dijera, que sí dice, puesto que al consignar en el art. 54 «que si no hubiera resuelto la Diputación definitivamente acerca de un acta declarada grave antes de la tercera sesión semestral, se tendrá por firme y eficaz la proclamación electoral hecha en el distrito, y con derecho el electo para ser admitido á tomar parte en los acuerdos», expresa por modo terminante desde qué momento se reconoce el ejercicio de sus derechos y se computa su voto, la jurisprudencia toda y las prácticas parlamentarias, según las que, declarada grave un acta por la Comisión, el diputado electo queda sin derecho á intervenir en los actos posteriores de la Cámara, y aun sin asiento en el salón de sesiones de la misma, bastarían á desvanecer toda duda, si es que para desvanecerla no estuviesen la sana razón y el recto juicio.

Ambos evocan el recuerdo de un principio jurídico de todos bien conocido y sólo olvidado por el Ministro de la Gobernación: el principio de que el ejercicio de todo derecho que supone una capacidad especial, exige un título que la acredite. ¿Cuál es este título en la ocasión presente? Desde luego el acta de diputado. Y si esa acta se presenta tan oscura y nebulosa, tan rodeada de sombras que no permitan apreciar su validez, ó encierra faltas ú omisiones por donde pueda colegirse su nulidad, ¿cómo suponer en aquel á quien corresponda, las facultades inherentes á la representación que otorga? No, no cabe, Sres. Diputados, conceder semejantes derechos mientras esté en entredicho la causa de que emergen, y fuera absurdo é incomprensible su ejercicio. Ni la ley lo reconoce, ni jurisprudencia alguna lo abona. Y si el Sr. Ministro se hubiera tomado la molestia de hojear, el trabajo de leer los documentos que obran en el expediente que se le remitió, documentos en los cuales se consignan solemnes protestas por los que eran lesionados en sus respectivos derechos, fácil le habría sido al Sr. Ministro resolver este punto; pues allí hubiera encontrado gran arsenal de datos de jurisprudencia y buen acopio de fundamentos de derecho que desvanecen toda duda. Pero ¡ah! el Ministro de la Gobernación, tan solícito en desautorizar al presidente de la Diputación, á su antiguo amigo el Sr. Redal, al mismo á quien poco há recomendaba, aunque indirectamente, para la presidencia, ha estado rehacio en resolver sobre ilegalidades tan notorias como las que van ya citadas, de igual modo que tampoco nada dice ni determina acerca del indiscutible derecho que tiene la Comisión permanente de revisar las actas dictaminadas por la auxiliar, entregando asunto tan importante á las disputas de los diputados electos. Incomprensible es la conducta del Ministro. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Yo no podía esperar esos cargos de S. S.) ¿Cómo explicar su silencio en tan vitales cuestiones? ¿Cómo su ceguera al no ver que la ley ha sido conculcada en todas sus partes? Y si es que lo ha visto, ¿cómo su tardanza en restablecerlas? ¿Es que, por ventura, cree S. S. haber llenado los altos deberes de su ministerio por medio de la ya citada Real orden? Pues si S. S. lo cree, se equivoca por completo.

Esa Real orden nada resuelve: en vez de desvanecer dudas, las aumenta; aumenta ó agranda también las distancias que separan á los diputados electos de Valencia, é impide que la Diputación pueda constituirse en forma legal y con arreglo á derecho. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Está constituída.) Contra ley. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Eso ya lo verémos.) Esta es, pues, su obra. ¡Cuán tremenda es la responsabilidad que por ella alcanza al Ministro de la Gobernación!

Como Ministro, tenía y tiene S. S. el deber ineludible de velar por el estricto cumplimiento de las leyes, procurando restablecer su imperio en el acto mismo en que se infringiesen; S. S. venía obligado á impedir á todo trance que un organismo político ó administrativo, hijo del sufragio, pudiera erigirse fraudulentamente, contraviniendo ó desnaturalizando la voluntad del cuerpo electoral; que si todos absolutamente tenemos la obligación de velar por la pureza del sufragio, ya que el sufragio decide de la vida social en todas sus manifestaciones y actividades; que si todos, repito, tenemos el deber de velar por la pureza del sufragio, á fin de que la representación que se ostenta sea reflejo fiel de la voluntad de los electores, lo tiene mucho mayor S. S. como miembro de un Gabinete liberal y democrático, para rodearle de los prestigios y respetos que necesita, y lograr que, por su respeto y veneración á las leyes, vean en él los ciudadanos su mejor escudo, su más firme garantía, su más decidido protector. Pero si la conducta de S. S. como Ministro es censurable por deficiente, la conducta de S. S. como jefe, como representante del partido fusionista valenciano, es verdaderamente punible é imperdonable. (*El Sr. Ministro de la Gobernación pronuncia algunas palabras que no se perciben bien.*) Su señoría, y sólo S. S., tiene la culpa de los trastornos que en Valencia ocurren, por cuanto pudo evitarlos y no lo hizo.

Si en lugar de escribir á unos y á otros, alentando en todos esperanzas que más tarde habían de ser germen de antagonismos y discordias, el Sr. Capdepón, que conoce los méritos y servicios de sus correligionarios de Valencia, se hubiese puesto al servicio de la justicia, imponiendo su criterio en este punto, por nadie rechazado, los fusionistas de Valencia habrían seguido distinto camino del que siguieron, marchando unidos y compactos en una sola aspiración y en un solo deseo. Mas ¡para qué hablar al señor Capdepón de ciertas cosas! Espíritu vacilante é indeciso, rara vez la franqueza es nota característica en sus determinaciones; busca siempre el éxito en la componenda con el vencedor, y teme más el enojo de los hombres que el reproche de la conciencia por injusto.

Por eso yo, indiferente á la lucha de bandos que pueda sostenerse, ajeno, y más que ajeno, enemigo irreconciliable de todo lo que tienda á personalismo, puesto que el personalismo, en mi sentir sólo tiene cabida en las facciones, entre mercaderes políticos que ambicionan el poder para ejercerlo en beneficio propio, atento sólo al interés de Valencia, harto abandonado por desgracia, y volviendo por los fueros de la ley y de la justicia, me levanto á censurar la conducta del Sr. Capdepón, jefe político en Valencia, y Sr. Capdepón, Ministro, exigiéndole enérgica y pronta resolución que anule todo lo hecho por la Diputación interina, ya que todo es ilegal, volviendo las cosas al punto en que de la legalidad se desviaron, y ponga término á una situación violenta, difícil é insostenible.

La provincia de Valencia no puede tolerar que su Diputación se constituya merced á una superchería; quiere que se levante sobre los firmes cimientos de la ley; pero tampoco consiente por más tiempo la falta de un organismo que rija sus destinos administrativos; que no puede consentir la dignidad del pueblo valenciano que sigan desatendidas obligaciones tan sagradas como las que demandan los asilos de la beneficencia y misericordia, ni que llegue un día en que los pobres enfermos que yacen postrados en las camas de su hospital, mueran de inanición ó entre los acerbos dolores de la miseria, que acibaren los últimos instantes de su existencia.

Esto es lo que exijo al Ministro de la Gobernación como representante del país.

Ahora bien; yo le suplico encarecidamente, en nombre de gran número de correligionarios, no al Ministro, sino al Sr. Capdepón, que libre á Valencia de caciquismos vergonzosos é irresistibles que la denigran y envilecen. Hora es ya de que la familia liberal valenciana, cuya pureza de intenciones y rectitud de miras conoce S. S., halle medio de unirse en vínculo estrecho é indisoluble para emprender con verdadero brío la campaña que demandan los intereses del país, siendo un factor importante en la política española, y dándose propia representación; libre á Valencia de ser pasto de ambiciones cuneras, que sólo piensan en Valencia cuando de Valencia necesitan, teniendo luego para ella desdén, cuando no execración y menosprecio.

Todo ello puede hacerlo el Sr. Capdepón. Hágalo, y Valencia lo estimará como el mejor de los servicios.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Como sé que van á terminar las horas que puede dedicar el Congreso á este género de discusiones, yo ofrezco á la Presidencia, si cree que puede permitírmelo, emplear nada más que seis ú ocho minutos para contestar al Sr. Pardo, porque creo que no necesitaré más que ese tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra porque faltan algunos minutos todavía.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pues voy á ver si no me salgo de ellos.

Señores Diputados, había necesidad en algún individuo de esta Cámara de traer al debate actos de una corporación provincial, actos sobre los cuales la Cámara no está llamada á dictar opinión ni resolución de ningún género, actos sobre los cuales quizás en alguna de sus partes, tenga que resolver el Ministro de la Gobernación; y como está el pleito pendiente, yo os suplico á todos que suspendáis todo juicio en cuanto á las suposiciones que ha tenido por conveniente hacer el Sr. Pardo, respondiendo á miras que no son ahora del caso.

Su señoría ha combatido la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la cual ha venido á constituirse la Diputación provincial, y con sólo las últimas frases de S. S. está completamente justificada esa Real orden.

Sobre dos clases de asuntos se recurrió al Ministro de la Gobernación. Unos que permitían cierta tregua y cierta espera, sobre los cuales era necesario oir el ilustrado parecer del Consejo de Estado, y otros que revestían tal carácter de urgencia, que era menester resolverlos en el acto, porque si no, la Diputación provincial no se constituía, y no constituyéndose no se podía atender al cuidado de esos enfermos ni á todos esos respetables intereses á que se ha referido el Sr. Pardo, y que han servido de fundamento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación.

El Ministro de la Gobernación, atendiendo por una parte á esos intereses respetables, y á la situación anormal y rara en que se encontraba la Diputación de Valencia, y por otra parte, no queriendo resolver precipitadamente cuestión de esta importancia, entendió que podía desde luego aplazar la resolución de los asuntos menos urgentes y resolver en el acto respecto de los urgentes, esperando para los primeros á que la Diputación provincial se constituyera y á que vinieran cuantos datos fueran necesarios para, después de oir al Consejo de Estado, tomar una resolución tan meditada y detenida como exige esta clase de asuntos. (*El Sr. Iranzo*: Lo ocurrido ayer en Valencia responde á esa apreciación de S. S.) No sé que ocurriera ayer nada en Valencia, más que la constitución de la Diputación.

Si se ha constituído bien ó mal, yo no lo sé ni lo puedo decir, porque no tengo datos para decirlo, ni SS. SS. saben más que lo que particularmente sus amigos les han referido.

Yo tengo que oir, no sólo á los amigos de SS. SS., sino también á los que no son sus amigos; después de oir á unos y á otros, podré formar un juicio razonado, y entonces adoptaré la resolución que estime procedente. Entretanto, no sé á dónde conducen las impaciencias de SS. SS., ni menos las injustificadísimas censuras que acaba de dirigirme el Sr. Pardo.

(*El Sr. Pardo*: A que Valencia tenga Diputación provincial.) Para que Valencia tenga Diputación provincial se dictó la Real orden, y gracias á esta Real orden hay allí Diputación provincial. (*El Sr. Pardo*: No hay Diputación provincial.) La hay. Estará bien ó mal constituída, será buena ó mala; yo no tengo que decidir ahora sobre este punto. Cuestiones son ésas que después ventilarémos.

El caso es que hoy hay Diputación provincial en Valencia; que hoy se puede atender á los enfermos, que hoy se pueden llenar esas necesidades urgentes, cuya satisfacción reclamaba el Sr. Pardo aquí, y que para eso únicamente se dictó la Real orden: para tomar una determinación que resolviese los puntos urgentes, á fin de evitar esos males de que hablaba S. S. y aplazar la resolución de los asuntos no urgentes.

¿Hay en esto motivo de censura para el Ministro de la Gobernación? Nadie puede tener razón para censurarme por ello, y mucho menos el Sr. Pardo; porque si bien es cierto que S. S. tiene los mismos derechos que cualquier otro Diputado, no sólo á esos derechos deben obedecer los que se encuentran en la situación política en que S. S. se halla, sino que antes deben obedecer á otras miras, á otras consideraciones y á ciertas conveniencias, que yo siento que S. S. haya olvidado hoy por completo. (*El señor Pardo*: En ese caso he imitado la conducta de S. S., Sr. Ministro.) Yo como Ministro no tenía que obedecer á más estímulos que á los de mi conciencia en el cumplimiento de mi deber y á lo que las leyes disponen, y á eso he obedecido.

Pero S. S. se ha quejado aquí de lo que dispone la Real orden, y no sólo ha criticado al Ministro porque no ha resuelto algunos puntos que yo he creído que necesitaban mayor y más detenido examen, sino que ha criticado también la resolución que se da á otros puntos. ¿Y saben los Sres. Diputados lo que ha resuelto el Ministro? Pues ha resuelto una cosa que, presentada por medio de un ejemplo, quedará explicada en dos palabras.

Figuráos, Sres. Diputados, que viniera una exposición á las Cortes, y el Presidente de esta Cámara, que tiene la altísima autoridad que todos le reconocemos, pero que no constituye él por sí las Cortes, diera una resolución marginal como si fuera la resolución de las Cortes. Claro es que no puede pensarse que esto lo hiciera nunca el actual Presidente del Congreso, ni ningún Presidente de esta Cámara. Pues eso hizo el presidente de edad de la Diputación de Valencia. Se presentó á aquella Diputación una exposición, en que se pedía tal ó cual cosa, y el presidente, al margen, como si él fuera la Diputación provincial, dictó la providencia que estimó conveniente.

Pero ¿es que aquel presidente no es una persona respetable? Pues ¿no ha de serlo? Es respetabilísima, y muy querido amigo mío de toda la vida, y cuya amistad deseo mucho conservar; pero esto no obsta para que yo sea más amigo de la verdad que del amigo, y el cumplimiento de mi deber me ha puesto en la dolorosa necesidad de quitar la razón al amigo, porque evidentemente no la tenía, porque lo que se pretendía era un absurdo, era una cosa monstruosa, que ni S. S., ni nadie, puede de ningún modo sostener.

Y al quitar la razón al presidente de edad de la Diputación provincial de Valencia no entré en el fondo de la cuestión, sino que, deseando guardar ciertas consideraciones á aquella respetabilísima persona, precisamente porque de ningún modo quería yo que sus actos se trajeran aquí á un debate, como lo ha hecho S. S., y en los términos en que ha colocado la cuestión, por estas consideraciones me limité en la Real orden que dicté á hablar de la competencia de aquel presidente, y nada más, sin entrar en el fondo de la cuestión.

Hé aquí, Sres. Diputados, lo que ha hecho el Ministro de la Gobernación para merecer todos los rayos, todas las iras, todas las censuras que se le han lanzado, hasta tratarle de *ignorante supino* por el ilustradísimo, por el amigo Sr. Pardo, á quien... (no quiero extenderme en ciertas consideraciones), á quien yo tuve el gusto de ayudar á que pudiera venir al Congreso, para que después venga á hacer aquí el acto que hoy ha realizado.

Por hoy, Sres. Diputados, no tengo necesidad de decir nada más á la Cámara. Esta discusión continuará; los señores que han pedido la palabra podrán hacer uso de ella, y yo por mi parte, si el reloj no me apremiase, me extendería en más consideraciones, no porque las merezcan las palabras de S. S., que ninguna de ellas tiene fundamento, sino porque tengo tal abundancia de razones en contra de lo que S. S. ha dicho, que fácilmente me extendería durante mucho tiempo en largas consideraciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando el debate pendiente acerca de la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soldevilla tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SOLDEVILLA**: Gran pesadumbre, señores Diputados, experimento al levantarme en este instante á usar de la palabra, no solamente por el natural temor que en semejante ocasión siempre tengo y debo tener, sino porque concurren además dos circunstancias especiales para que este temor se aumente. Es una de ellas la de que en este momento no hablo en nombre propio; hablo cumpliendo un encargo y un deber; y si es siempre muy difícil la situación del que aquí se levanta á usar de la palabra, lo es mucho más cuando, en cumplimiento de este deber, puede quedar malparado y mal defendido alguien que me interesa poner por encima de mi cabeza en el mejor terreno posible. Y es otra circunstancia, Sres. Diputados, la de que, por acaso ó por suerte, he de contestar al Sr. Azcárate, y he de hacerme cargo de algunas apreciaciones del Sr. Salmerón, dos nombres de los más ilustres y respetables de España; y con sólo citarlos se comprenderá, siendo yo quien haya de contestarles, que os pregunte si recordáis que en la historia ó en la fábula haya habido jamás un combate más desigual.

Pero si tengo estas dos circunstancias en contra para que mi temor se aumente más y más, tengo

también en mi favor otras dos importantes: una, la de contar, como cuento siempre, con vuestra benevolencia; y otra, la de que me asiste la razón, y la verdad está conmigo; y donde está la verdad, nada pueden en contra la elocuencia ni la sabiduría.

Dicho esto, Sres. Diputados, permitidme que mis primeras palabras se dirijan á hacer un desagravio completo al Sr. Presidente de esta Cámara.

He leído anoche, y he sabido después, que el señor Presidente, en la sesión de ayer, me llamó dos veces al orden.

Yo confieso por mi honor al Sr. Presidente que no le he oído; que con el tumulto que en la Cámara reinaba, y hallándome tan enardecido por la pasión y el sentimiento de ver combatido á un amigo que no podía defenderse, era tal la exaltación de este sentimiento, que sin duda no presté atención á las palabras de S. S. y no le oí; que, de haberle oído, no hubiera dado motivo á ser llamado al orden por segunda vez, que con la primera hubiera habido bastante.

Y ahora, Sres. Diputados, voy á contestar muy brevemente al Sr. Azcárate, empezando por darle gracias muy sinceras y rendidas por haber sido S. S. el único de esa minoría republicana que, haciendo caso omiso de la insignificancia del que le había dirigido un ruego, ha tenido la bondad de contestarme, aunque indirectamente, omitiendo mi nombre, que nada hacía al caso. Yo le había suplicado que hiciera constar aquí su actitud, y el Sr. Azcárate ha tenido la bondad de acceder á mi ruego; pero desgraciadamente no lo ha hecho bien. Y cuidado que el Sr. Azcárate no deja de hacer bien las cosas por falta de condiciones intelectuales, no; por lo que en este caso no lo ha hecho bien S. S. ayer, es porque no se compadecían con sus creencias propias y sus sentimientos las declaraciones que pensaba hacer, y porque se encontraba con una lucha tremenda en sí mismo, entre la amistad y la simpatía que le unen con el Sr. Salmerón, y lo que él mismo siente y piensa acerca de las relaciones que deben tener y tienen las provincias de Ultramar con la metrópoli.

Y de aquí, Sres. Diputados, que, para salir del paso, como vulgarmente se dice—permitidme la expresión,—el Sr. Azcárate no hizo más que decir que el partido centralista republicano español aceptaba el programa del partido autonomista cubano; pero esta es una afirmación que en nada, absolutamente en nada, contesta á lo que aquí se discutía. Porque el partido centralista republicano español puede profesar las doctrinas autonomistas en las Antillas, así como el partido carlista puede profesar esas mismas doctrinas, y el liberal y el conservador, y, sin embargo, tener una opinión concreta y determinada acerca de si un hombre de Estado, acerca de si una Nación debe ayudar á que sus provincias ultramarinas se declaren independientes.

Y es claro, Sres. Diputados, que, no pudiendo estar conforme con el Sr. Salmerón, el Sr. Azcárate eludía la cuestión. ¿Y cómo han de estarlo, Sres. Diputados, si los Sres. Salmerón y Azcárate son dos naturalezas distintas, antitéticas? Puede afirmarse que el Sr. Azcárate, no hay más que verle, es un godo en su temperamento, en su modo de ser; es un descendiente de los godos, de los que constituyeron y afirmaron la Monarquía y la nacionalidad.

Y el Sr. Salmerón, no hay más que verle también, es un semita, puramente un semita, descendiente de los pueblos de aquella raza que no tiene arraigado profundamente el sentimiento de la nacionalidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Soldevilla, vamos á la rectificación.

El Sr. **SOLDEVILLA**: Señor Presidente, á la rectificación voy; mas antes he de preparar un poco lo que he de decir para cumplir el encargo que se me ha confiado; pero si molesto al Sr. Presidente, seré muy breve.

Por esto, repito, el Sr. Azcárate, en vez de contestar directamente á la cuestión que se debatía, eludiendo esta cuestión misma, echó mano de otros argumentos, y empezó á comparar y á poner como ejemplo para la colonización española la colonización del Canadá, como si tuviera algo que ver el sistema colonizador de España con el sistema colonizador inglés.

No tiene absolutamente nada que ver, y yo no abordo esa discusión porque indudablemente reconozco en el Sr. Azcárate una superioridad inmensa sobre mí. Yo no hago más que sentar un hecho. Ya se sabe que los ingleses han colonizado de muy distinta manera que los españoles y por cierto que en eso no nos llevan ninguna ventaja.

Después de esto, Sres. Diputados, acudía, ya que no tenía razonamientos, es decir, ya que no tenía la franqueza de confesar el Sr. Azcárate lo que sentía á propósito de este asunto, acudía, digo, á buscar palabras del Sr. Becerra; no á buscarlas: se las han dado buscadas á S. S.; acudía á leer palabras del Sr. Becerra, como queriendo ponerle en contradicción consigo mismo, con lo cual, Sres. Diputados, yo me complazco aquí en confesar que se ha prestado un gran servicio al Sr. Becerra.

Los que le han buscado á S. S. esas palabras del Sr. Becerra, creyendo con ello ponerle en contradicción con su historia política de siempre, le han prestado un gran servicio, porque han demostrado que del arsenal á que han ido á buscarlas no han cogido más que el cuchillo cachicuerno, propio para herir en la sombra y en el misterio, y han dejado al señor Becerra la espada refulgente, el arma noble y brillante que sirve para luchar á la luz del sol, frente á frente y cara á cara del adversario, la que se esgrime por la honra y por la Patria.

Por eso, Sres. Diputados, el Sr. Becerra, aunque no recordaba á qué discurso, á qué época, á qué fecha se referían aquellas palabras, se hallaba tranquilo en este sitio á pesar de la intranquilidad que debe tener siempre aquel que se ve ofendido y herido en sus creencias más hermosas y más íntimas, sin tener el derecho á usar de la palabra para rechazarlas y contestarlas; pero se hallaba tranquilo, repito, porque, aun cuando no recordaba á qué discurso, ni á qué fecha, ni á qué época se referían, sabía con certeza, y tenía tal confianza en su consecuencia y en su patriotismo, que jamás había podido decir en ninguna parte, con ninguna ocasión ni en ninguna época, nada, absolutamente nada que estuviese en contra de la honra y de la integridad de la Patria.

Y asentado esto, Sres. Diputados, voy á decir algunas breves palabras acerca de la historia de esos párrafos leídos por el Sr. Azcárate, el cual no se atreverá por su honor á afirmar que á él se le ocu-

rrió buscarlos. Al Sr. Azcárate le han dado buscados esos párrafos, y yo no digo que haya hecho mal en leerlos; lo triste, Sres. Diputados, en este asunto, siento en el alma decirlo, lo siento de todo corazón, lo triste en este asunto es que el que ha buscado estos datos, el que ha procurado estas armas contra la mayoría y contra el Sr. Becerra, es un Diputado de la mayoría. (*Rumores.*)

No tendrá inconveniente en confesar mi amigo el Sr. Perojo que él mismo me lo ha dicho. (*El Sr. Perojo*: Es verdad.—*El Sr. Salmerón:* Los he buscado yo personalmente.) Yo creo al Sr. Salmerón bajo su palabra; sin embargo, el Sr. Perojo me ha dicho que él los había buscado, que otros los estaban buscando, pero que él quería publicarlos antes; y personas que me merecen entero crédito me han asegurado después que el Sr. Perojo se los ha dado á otro Diputado, y este otro Diputado al Sr. Azcárate.

Lo que yo afirmo es, que el Sr. Perojo ha dicho que él los ha buscado. Si fuera cierto esto, yo lo sentiría por el Sr. Perojo, á quien quiero mucho; pero comprended la situación de un Diputado de la mayoría que publica datos para que se combata á los hombres de este Gobierno y de este partido. (*El señor Perojo*: No es exacto. Los conoce y lo sabe todo el que lee el *Diario de las Sesiones.* No he descubierto ningún continente. No los he buscado.) Me alegro de que se hayan dado esas explicaciones, por honra de S. S. (*Rumores.*)

Vamos ahora, Sres. Diputados, al principal objeto de mi intervención modestísima en este debate; vamos á demostrar que no es cierto, como se propalaba fuera de este sitio, y aquí se ha afirmado por el Sr. Azcárate, que lo dicho por el Sr. Becerra tenga algo de común ni que sea igual á lo afirmado por el Sr. Salmerón. Y para eso, conviene á mi propósito, y os suplico que me dispenséis, volver á leer las palabras del Sr. Salmerón, para que todos las tengáis presentes, y teniéndolas presentes, podáis compararlas con las del Sr. Becerra que voy á leer también. Realmente, mi papel está reducido al de lector; porque, si hubiera de ser de más importancia, no lo hubiera aceptado.

Del Sr. Salmerón:

«En crudo; para que no puedan con interpretaciones torcerse mis palabras, declaro que soy decidido partidario, porque entiendo que así lo exige la justicia, de *preparar cuanto antes y mejor* la emancipación de todas nuestras colonias, estimando injusto y oprobioso, por atentatorio al derecho y á la dignidad humana, mantener la dominación en mal llamadas provincias para que las exploten los representantes del poder de España, y se creen y conserven esas enormes fortunas puestas y horribles *latifundias* regadas con sangre humana.»

No sigo más, porque con esto basta. Pues bien, Sres. Diputados; esto es lo que se dice que es semejante á lo pronunciado por el Sr. Becerra; y voy á leer un párrafo del discurso de dicho señor.

El Sr. Becerra, tratando en general de los diversos sistemas de colonización, decía:

«Yo no soy, señores, de los que se asustan cuando se habla de que esta ó la otra provincia piensa en su independencia; no sólo no me asusto de eso, sino que voy mas allá; yo he de llamar las cosas por su nombre: todas las colonias del mundo, ha de llegar un día que sean Naciones independientes, y, ¡dichosa la Nación bajo cuya tutela las colonias se convierten en Naciones! Pero para esto es preciso que las colonias lleguen á un grado de virilidad y de civilización que les permita vivir por sí y hacer respetar su independencia, porque sin independencia no hay libertad posible, no hay progreso, no hay nada; la independencia es á las Naciones lo que la dignidad al individuo, la primera condición de la existencia.»

Las colonias, la palabra que prefieren los señores Salmerón y Azcárate.

Pero el Sr. Becerra en el mismo discurso y en los posteriores, porque siempre hay unidad completa de pensamiento en todo cuanto ha dicho, determinando una dirección clara y concreta hacia la asimilación, hacia la conservación para España de esas provincias, decía hablando de Cuba:

«Yo declaro, señores, que si hubiera nacido en alguna de aquellas posesiones ultramarinas y me encontrara en la situación de los que están hoy con las armas en la mano, no pelearía por la independencia de Cuba, porque Cuba sin España está perdida, no puede resolver las graves cuestiones que tiene que resolver; y yo tengo confianza en el porvenir de mi Patria para creer que hemos de hacer lo necesario para que aquellos naturales puedan llevar con orgullo y con entusiasmo el nombre de españoles.» (*Bien, bien.*)

Es decir, la idea constante del Sr. Becerra, de que aquellas son provincias completamente unidas á la metrópoli.

Pero hay más, y dispensadme que sea pesado; pero el ataque ha sido rudo, y ya que no por la elocuencia, de que carezco, debo expresarme con claridad.

Después decía el Sr. Becerra: «Señores Diputados, estoy seguro que en el sentimiento de todos vosotros, que en la impresión que tenéis en este momento, dominan dos ideas encontradas. La una es que, á pesar del entusiasmo que en vosotros ha producido el observar que esta es la primera vez que se ha tratado en el Parlamento español la cuestión de una de nuestras provincias ultramarinas, de la provincia de Puerto Rico, se han mostrado, al parecer, tales diferencias, modos de ver tan opuestos, apreciaciones tan diversas, criterios tan distintos entre los mismos representantes de aquella Antilla. Y la otra, que también estoy seguro tenéis, es un sentimiento de benevolencia, porque esto prueba el entusiasmo de aquellas provincias, el entusiasmo de las Cortes Constituyentes y el entusiasmo de todos los españoles; porque allí donde hay una provincia española, allí donde hay siquiera un español, allí está representada la honra de España, la bandera de España, la integridad de nuestra Nación y nuestro porvenir.» (*Aprobación.*)

Vamos al discurso de 1884 á 85, porque es necesario que estas cosas queden bien aseguradas.

Los otros párrafos que se echaban en cara, y permitidme lo vulgar de la frase, al Sr. Becerra, son los siguientes.

El Sr. Becerra viene hablando de la teoría de la colonización, del derecho que tiene cada cual de creer lo que estime más conveniente en sistemas de colonización, y dice:

«Conviene á mi propósito hacer constar, ante todo, que no es mi intención molestar, ofender ni zaherir á nadie con mis palabras; dicho lo cual, aña-

do que en mi pobre opinión puede haber dentro de los partidos políticos quien crea de buena fe, y sin que por ello merezca ni execración ni censuras, que la separación de las provincias ultramarinas es conveniente á la Patria. Repito, señores, que el que profesa esta opinión franca y lealmente, no lastima ni mancha su buen nombre, al paso que le lastima y mancha, siendo digno de los calificativos más duros, el que creyendo un bien la separación, pero sin valor bastante para exponer sus convicciones, emplea contra la Patria los medios de la conspiración y de la fuerza.»

El pensamiento del Sr. Becerra está bien claro. Dice que puede haber quien lo crea y lo piense; pero ¿de dónde se deduce que el Sr. Becerra tenga tal opinión?

Y vamos á ver cómo piensa el Sr. Becerra acerca de esta cuestión:

«Yo entiendo que aparte las razones que pudieran exponerse en pro ó en contra del autonomismo, del identimismo y de la asimilación, entra como parte muy principal en las cuestiones de Cuba el estado social de aquella isla. Allí existen algo más de millón y medio de hombres, entre raza asiática, raza africana, insulares y peninsulares, y por consiguiente, el cariño y las simpatías de raza tienen que ser escasas y pequeñas. Resulta de esto que, si fuera posible que Cuba se emancipara, se haría imposible para ella la libertad, y se vería en el caso ó de marchar de energía en energía hasta exterminar la raza americana, ó de ser exterminada por los Estados Unidos, cuyo pueblo vigoroso, potente, lleno de vida y de energía, pero duro y poco compasivo, haría seguramente que la situación de la raza española no fuera muy envidiable.»

En este párrafo se ve que no palpita más que la idea de lo imposible que le parece que las provincias, por ningún medio ni concepto, se puedan separar de la madre Patria.

Dice después:

«Recuerdo con este motivo lo que tuve ocasión de decir cuando me sentaba en el banco azul, á un desgraciado partidario de la separación, que había tenido la mala ocurrencia de escribir á la Junta de Nueva York diciendo que pensaba engañarme con unos cuantos cigarros ó con un puñado de oro. No sabía él que yo no era capaz de consentir que se conspirara contra mi Patria sin poner los medios que estuvieran en mi mano para destruirlo y castigarlo, y cuando fué á verme le dije lo que acabo de exponer: «No hay salvación para Cuba sino al lado de España.» Yo ahora añado, y esto va con los españoles: si se llega á perder Cuba, no hay salvación para España.»

¿Se puede dar afirmación más rotunda, Sres. Diputados? Pues todavía hay más:

«La cuestión, pues, dice el Sr. Becerra, es de vida ó muerte para España; y todo sacrificio hecho para conseguir que Cuba esté contenta y tranquila será pequeño y raquítico. Pues qué, si tuviéramos ahora la noticia de que se había encendido otra vez la guerra, ó de que alguna Nación había invadido á Cuba, ¿es que desentiríamos? ¿Es que seríamos tan nerviosos ó débiles que no tomaríamos antes que todo la resolución viril de decir al Gobierno, que ahí estuviera, cualquiera que fuese: dispón de nosotros, dispón de nuestros recursos para salvar la honra y la integridad de la Patria?

Pero nosotros no queremos tener á Cuba por la fuerza, ni queremos que sea el ejército el único medio de sostener la unión de Cuba con España; nosotros queremos algo más; queremos que Cuba esté unida á España, ¡qué digo unida á España!, no está bien empleada la palabra: que Cuba sea una parte de España, que sea una provincia española, como lo son las catalanas, las gallegas, las andaluzas, etc.; aspirando yo, y aspiran mis amigos, á que pueda llegar día en que los decretos que se vean en la *Gaceta de Madrid*, sean *ipso facto* decretos también para Cuba y Puerto Rico.»

Esto es lo que ha dicho el Sr. Becerra: ahora díganme los Sres. Diputados si en estas declaraciones hay paridad ni semejanza de ninguna especie con las declaraciones separatistas del Sr. Salmerón.

Y con esto realmente queda mi misión terminada; sólo me resta hacer un ligerísimo balance de la discusión.

Resulta, Sres. Diputados, que el Sr. Salmerón cree que debe ayudarse á la emancipación de las provincias, que debe prepararse, y claro está que esto es ayudarla, la emancipación de las provincias de Ultramar; que el Sr. Azcárate no ha dicho nada acerca del asunto, aunque ha intentado abordarle; que los demás Sres. Diputados republicanos, excepto el señor Marenco y el Sr. Carvajal, no parece que tienen opinión sobre el asunto, y que el Sr. Becerra, y con el Sr. Becerra el Gobierno, la mayoría, los conservadores, los carlistas y todos los que de españoles se precian, entienden que, lejos de aprobar esas ideas del Sr. Salmerón, no tendríamos nunca sangre bastante en nuestras venas y bastantes latidos en nuestro corazón para perderlos todos por la honra y por la integridad de la Patria. He dicho. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Marenco. (*El Sr. Azcárate pide la palabra.*)

El Sr. **MARENCO**: Señores Diputados, en el más breve espacio de tiempo que me sea posible voy á rectificar los conceptos equivocados que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha tenido á bien atribuirme; y he de hacerlo, como he dicho, con brevedad, porque así lo aconsejan el cansancio de la Cámara y aun mi propio interés particular. Pero antes de hacerme cargo de las rectificaciones, alusiones y hasta provocaciones dirigidas por el Sr. Presidente del Consejo á esta minoría republicana, ha de serme permitido desembarazarme de dos especialísimas alusiones, una del Sr. Ruilópez y otra del Sr. Ministro de Ultramar.

Recordarán los Sres. Diputados que, interrumpido yo por el posibilista converso Sr. Ruilópez, hube de decirle que no estaba autorizado para hablar é interrumpirme, porque precisamente había firmado un documento en que afirmaba que era, había sido y seguiría siendo republicano. Contestó el Sr. Ruilópez diciendo: «Eso es falso.» Repliqué yo manifestando que teníamos el documento, y él pidió que viniera.

Pues, en efecto, Sres. Diputados, yo tengo aquí el documento, y antes de leerlo debo declarar sinceramente que lo hago porque es deber que todos tenemos el de conservar la estimación de todo el mundo, y creo cumplirlo manifestando que no soy capaz, cualquiera que pueda ser mi vehemencia, mi apasionamiento y mi deficiencia en la expresión, de suponer á nadie lo que no ha hecho.

Dice la carta: «Sr. D. Cesáreo Jimeno.—Mi distinguido amigo: Con objeto de que dé usted cuenta de ello al Comité que en breve ha de reunirse, le participo que siempre he sido, que soy y que seré republicano, que pertenezco al partido posibilista, y que aunque este partido ó individuos de él acepten algún día la Monarquía, yo continuaré en el campo republicano con la misma fe y entusiasmo que hasta aquí, sin vacilación alguna. Pueden, pues, los republicanos tenerme como correligionario suyo, tanto en lo sucesivo como ahora.—Soy suyo afectísimo seguro servidor que b. s. m., Bruno Pascual Ruilópez.—Atienza 18 Enero 1893.» (*Rumores.—El Sr. Celleruelo*: ¿A quién va dirigida la carta?) Al Sr. D. Cesáreo Jimeno, y dice que es «el presidente del Comité que ha de reunirse en breve.» (*El Sr. Celleruelo*: Pues debe estar falsificada la firma.—(*Risas.*) Muy pobres han sido los argumentos con que los posibilistas conversos han tratado de justificar su ingreso en la Monarquía; pero el empleado por el señor Celleruelo merece indudablemente ayuda y apoyo para robustecerle... (*El Sr. Celleruelo*: Ya lo demostrará el Sr. Ruilópez.) Entrego la carta á S. S. para que lleve, si quiere, á los tribunales al Sr. D. Cesáreo Jimeno. (*El Sr. Celleruelo*: Ya irá á los tribunales.) Aquí está la carta á disposición de S. S. para que lo haga. (*El Sr. Celleruelo*: Irá á los tribunales por eso y por otras cosas.—*Grandes risas.*) Conste, pues, Sres. Diputados, que lo que yo sabía era de pública notoriedad, porque oportunamente vinieron á pedir permiso (porque hay otras varias cartas) los republicanos de aquel distrito para votarlo previa esta condición, y una vez satisfecha por el Sr. Ruilópez, le votaron.

Respecto al Sr. Ministro de Ultramar, recordarán los Sres. Diputados que yo rogué al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que hiciera suyas ó rechazara aquellas frases del Sr. Ministro de Ultramar, encaminadas á demostrar la accidentalidad de la forma. El Sr. Ministro de Ultramar dijo lo siguiente: «El Sr. Marenco, mi amigo particular, me entendió mal en la tarde de ayer, ó yo no me expliqué bien; y eso que hoy, habiendo oído ciertos rumores que se relacionaban con las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Marenco, fuí á revisar el *Diario de las Sesiones*, y me encontré con que lo que había yo dicho estaba bien explicado á mi parecer, y que dista totalmente de lo que el Sr. Marenco indica.»

Veamos lo que dijo el Sr. Ministro de Ultramar, y con esto habré rectificado y desempeñado una parte de mi labor. El Sr. Ministro de Ultramar decía: «Eso no es materia de discusión en este momento; la materia de discusión es que no hay ningún pensador, en ninguna parte, que diga que la forma es cosa esencial. Yo no lo conozco, ni nadie lo citará; que se levante alguno, si no, á decir lo contrario.»

Más adelante añadía S. S.: «No, no es esencial ni puede serlo la cuestión de forma, y á ese movimiento...» No leo más, no por truncar el párrafo, sino porque no es necesario.

En su rectificación decía esto, que es más concluyente:

«Esas últimas palabras del Sr. Mella van á conseguir un éxito inmenso en la redacción de *La Justicia*. Pero, en fin, Sres. Diputados, convenimos en que la cuestión de forma de gobierno no es cosa esencial. El Sr. Mella cita la autoridad del Sr. Cánovas del Castillo, que yo respeto y ante la cual me inclino, pero que no sigo.»

Cuando se le citaban otras autoridades, las recusaba también; y cuando se invocó la autoridad de su propio maestro, afirmó que su maestro había estado y estaba en un error creyendo en la sustancialidad de la forma. Me parece que esto es muy claro, y demuestra que yo no leí mal, ni el Sr. Abarzuza leyó bien al día siguiente.

Si una de las razones que ha tenido el Sr. Ministro de Ultramar para ir al banco azul é ingresar en la Monarquía era haber sostenido la accidentalidad de la forma, si cree que el Sr. Castelar no ha ingresado en la Monarquía por haber defendido la sustancialidad, está demostrado que S. S. está donde está; pero que lo que ha pensado toda la vida no puede pensarlo ahora, y que S. S., que ha declarado convencido de error al Sr. Castelar, es el equivocado, porque ahora no puede pensar en la accidentalidad de la forma como ha pensado siempre; ahí la forma de gobierno es sustancial. Con esto creo haber rectificado y aclarado lo que se refiere al Sr. Ministro de Ultramar.

Voy á ocuparme con brevedad de las alusiones y rectificaciones que se refieren al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Creo que es una labor inútil, una tarea ineficaz la del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, volviendo sobre lo de la inconsecuencia. Su señoría desnaturalizó ayer, creo que por intereses del momento, el juicio que ha expuesto en otras ocasiones sobre la inconsecuencia. La inconsecuencia, como otras muchas palabras, tiene dos sentidos: uno gramatical, otro el que le da el vulgo. Gramaticalmente, por inconsecuencia se entiende obrar en desacuerdo con lo que se piensa; pero la inconsecuencia política, tal como se entiende y la ha entendido S. S. siempre, no es eso.

No está incurso en el delito de inconsecuencia el que rectifica sus propias opiniones, el que progresa y aun el que retrograda. No es de absoluta necesidad pensar eternamente lo mismo en política. ¿A quién se le ha ocurrido eso? Pero el juicio que á S. S. le merecen los hombres inconsecuentes lo sabemos por S. S. mismo; recuérdelo S. S., como lo recordarán los conservadores. ¿Qué dijo S. S. del Sr. Duque de Tetuán? ¿Cómo le combatísteis los individuos del partido liberal? Y eso que no se trataba de un cambio radical, no se trataba de pasar de un régimen á otro régimen; pero no obstante esto, S. S. discutió con él repetidas veces en el Senado, y le afeó aquello que hacía y lo calificó de inconsecuencia. No se ha llamado nunca inconsecuentes en la política más que á aquellos resellados que S. S. conoció, yo no; á todo aquel que en un cambio político deja unas ideas por otras; y esto coincide desgraciadamente con lo hecho por el Sr. Ministro de Ultramar, que ha abandonado un régimen y unas ideas para tomar otras y sentarse en el banco azul. Eso es lo que en política se ha condenado siempre.

Pero el otro día el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, discutiendo con el Sr. Salmerón, hubo de decirle que no le agradecería un emigrado voluntario ciertos conceptos que emitía, y ha de serme lícito, Sres. Diputados, defender á un amigo mío de muchos años, de toda la vida, y que también lo fué de S. S., y que yo, de S. S. para mí, he de decirle que no es él como el Sr. Sagasta.

El Sr. Ruiz Zorrilla piensa y es de un modo diametralmente opuesto á S. S., pues representa una evolución progresiva perfectamente explicable y perfectamente digna de aplauso.

El Sr. Ruiz Zorrilla, sentado en ese banco con S. S., y presididos entonces por el general Prim, y tratándose de la dinastía que S. S. fué uno de los primeros en derrocar, aceptó como suyos aquellos adverbios que pasarán á la historia de *jamás, jamás, jamás*, tratándose de la restauración de los Borbones. Cuando ocurrió la restauración actual, á consecuencia del hecho de Sagunto, no fué inconsecuente el Sr. Ruiz Zorrilla haciendo lo que hizo: aceptó una democracia que S. S. aceptó entonces, y que ahora naturalmente se pasa S. S. muy bien sin ella; y cuando no existió la democracia, el Sr. Ruiz Zorrilla entendió que estaba obligado por deberes de consecuencia á hacer lo que ha hecho, no á emigrar voluntariamente, sino á vivir con las tristezas y aflicciones propias de la emigración; á ser, como ha dicho alguno que me escucha, y que no es correligionario suyo, un carácter de la política española; á vivir allí, ya sexagenario, y habiendo perdido la compañera de su vida para siempre, pensando en su Patria, él que pudo encontrar, y no quiso aceptar, lo que ha encontrado fácilmente S. S.: la Presidencia del Consejo.

Hay inconsecuencias muy grandes, y estoy en el caso de pedir, invocando la antigua amistad, no quebrantada por el hoy ilustre desterrado, mejores recuerdos del Sr. Presidente del Consejo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No he dicho nada contra el Sr. Ruiz Zorrilla, absolutamente nada.) Eso es el Sr. Ruiz Zorrilla: un carácter, un patriota, un hombre consecuente. (*Rumores.*)

Es muy fácil que entre los que producen los rumores haya algunos correligionarios del Sr. Sagasta que aprovechen la ocasión de pasar por París para ir á rendir un tributo de simpatía, de amistad y de admiración al Sr. Ruiz Zorrilla.

La inconsecuencia, y relacionando esto con la accidentalidad de las formas de gobierno, está encar nada en la persona de S. S., y lo ha demostrado ayer notabilísimamente en su elocuente discurso mi amigo particular el Sr. Mella, así como también lo ha demostrado de un modo magistral el Sr. Azcárate. Su señoría entiende que es sustancial la forma de gobierno monárquica, lo cual no fué un inconveniente para que fuera Presidente del Consejo de Ministros de la República; y no entiendo yo cómo se puede creer sustancial y única una determinada forma de gobierno, no sólo bajo el punto de vista de los principios, sino para la conservación de la libertad y aun para la conservación de la integridad de la Patria, como ha dicho S. S. ayer, y luego ser Presidente del Consejo de Ministros con otra forma de gobierno que no era la republicana.

Cuando un general se levantó en Sagunto contra aquellas instituciones para restaurar la que S. S. considera sustancial, esencial y única forma de gobierno posible en España, calificó aquel movimiento de deshonroso ante Europa, y además no fusiló á aquel general porque S. S. no le hubo á mano. También hay notoria contradicción entre sostener que no hay más forma de gobierno que la Monarquía, y luego expresarse en estos términos contra aquel que vino á restaurar lo que S. S. cree sustancial, esencial é irreemplazable. Conste, pues, que S. S. en esto, como en todo, es el inconsecuente.

Y ahora, aunque pudiera dejar para la última parte de lo poco que me queda por decir, lo referente al modo de existir y pensar de la minoría republicana progresista en los asuntos de Ultramar, voy á entrar en ello porque me propongo ser más breve de lo que había pensado.

Yo no creo del todo justificado, ni aun políticamente hablando, que á nosotros se nos pregunte cuál es nuestro pensamiento respecto de las reformas de Ultramar; pero sin rodeos, sin reservas, sin ambigüedades, sin nada que parezca que queremos ocultar, ni dejar de dar relieve á nuestro pensamiento, yo declaro que la minoría republicana progresista y el partido republicano progresista no es partidario de su autonomía. (*Muestras de aprobación en la mayoría.*)

Esto no se presta, en mi concepto, á que sobre ello pretendáis apoyaros para hablar de nuestras diferencias políticas. Somos tres partidos, con diferentes programas, con diferentes organismos, con diferentes jefaturas; y del propio modo que, en uso de su perfecto derecho, los centralistas tienen en su credo ó programa el autonomismo, nosotros declaramos que no somos autonomistas. Pero no llegamos á discrepar ni á discutir esto, como lo hacen algunos individuos del partido de que es S. S. jefe. Para estar igualados, para aparecer en esto tan divididos como vosotros, sería necesario que algún centralista se levantara á decirle al Sr. Salmerón lo que dijo el señor Canalejas dirigiéndose al Sr. Maura ó al Gobierno todo: «Si perseveráis en mantener la Cámara única, las reformas de Cuba no prosperarán.» Estas declaraciones mías, que se refieren al partido republicano progresista, y que las repetirá más ampliamente el Sr. Sol y Ortega, las hago en uso de un derecho que no viene á lastimar á nadie en poco ni en mucho, ni á demostrar divisiones como las que acabo de citar.

No somos asimilistas, porque claro está que la asimilación tiene por base un punto de partida, y vuestra asimilación no nos acomoda; la asimilación conforme con nuestro programa, con nuestro modo de ser político, esa será la nuestra.

Nosotros somos republicanos progresistas en España, y republicanos progresistas por lo que se refiere á esa parte del territorio español, á esa provincia que se llama Cuba; tan republicanos somos aquí como allí.

Nuestra aspiración es que los republicanos de Cuba se afilien á nuestro partido, y que de común acuerdo con ellos estudiemos en su día las reformas que allí deban implantarse. No somos tampoco reformistas, porque esta es una palabra que, sin complementarla, no dice nada. Hablando únicamente de reformas y de reformistas, ocurre preguntar: ¿qué clase de reformas? ¿Han venido aquí detalladas ni completas las que proyecta el Sr. Ministro de Ultramar? Pues decir solamente reformista, no es decir nada. Nosotros, por cumplir una necesidad política que tienen los partidos, declaramos además, respecto de todo lo que se descubre en el horizonte, que no admitimos, ni aceptamos, ni por un momento siquiera, ni en hipótesis, la posibilidad de la segregación de Cuba. (*Muy bien.*) Vamos en esto tan allá como vosotros, y más que vosotros. (*Rumores.*) Yo diré por qué. Debo decir además, que á mí no me

bastan las explicaciones de SS. SS.; yo expongo las opiniones de mi partido, que no acomodo ni ajusto á la medida de vuestras aspiraciones. Digo que más que vosotros, porque nosotros reconocemos, en primer lugar, que no hay más peligro ahora para la isla de Cuba que las medidas y las reformas del Gobierno. Yo he tenido la suerte de servir durante doce años en aquel país; he estado allí durante la guerra, y he podido convencerme, y abrigo hoy también este convencimiento, de que el único peligro para la isla de Cuba está aquí, en las disposiciones y medidas que tomen los Gobiernos de la metrópoli.

Creo firmemente que si los Gobiernos no se conducen de manera tal que lleguen á poner enfrente de la metrópoli á los insulares, la isla de Cuba ni ahora ni en mucho tiempo se perderá. Estamos dispuestos á hacer lo que ya hemos hecho. Cuando nos dejásteis aquella triste herencia, por sorpresa, de la Monarquía, luchó la República con tres guerras, y esto no fué óbice ni obstáculo para que lleváramos á Cuba los refuerzos necesarios de hombres, y facilitáramos toda clase de recursos para conservar la integridad del territorio y la honra de la bandera en aquella provincia nuestra.

Vosotros no habéis podido reunir, sino en mucho tiempo y con vilipendio, las fuerzas necesarias para enviarlas á Melilla á lavar la afrenta de nuestra bandera. Esta diferencia esencial hay entre vosotros y nosotros. Entendemos además que hay otro peligro en el nombramiento de empleados que se hace en el Ministerio, mandando, como mandáis, casi desde el descubrimiento, lo peor de España á administrar aquellas provincias, y manteniendo luego en la mayor impunidad, y ante acusaciones tan graves como las que se han formulado en las Cámaras, á aquellos funcionarios cuya dependencia con los que los mandan no necesito yo en estos momentos recordar.

Tenemos del Gobierno, en esto, un sentido completamente diferente del vuestro, y entendemos además que es la inmoralidad el cáncer que pudiera mañana acabar con nuestras posesiones ultramarinas.

Y dicho esto, séame permitido manifestarle al Sr. Sagasta que yo me alegro mucho de que se impriman los discursos de S. S. por los triunfos obtenidos en las tardes de ayer y anteayer.

En ellos está, y quedará consignada, y sobre todo conocerá el país, la suma de doctrina y de razonamientos que S. S. emplea en sus discursos, encaminados á obtener grandes aplausos y á llevar la tranquilidad á los españoles acerca de los futuros destinos de la isla de Cuba. Por mi parte, protesto de la manera más solemne contra todo lo que dijo S. S. pertinente á eso, porque lo considero imprudente, indiscreto, impolítico, improcedente y peligroso en labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Las colonias ó las provincias de Ultramar, Sr. Sagasta, no se defienden diciendo en el Congreso lo que S. S. dijo; las colonias se defienden con barcos, con soldados, con la importancia política que se tiene en el mundo; pero venir aquí á decir á los españoles que hemos visto cómo se han perdido todas las Américas; que vemos diariamente en peligro nuestras posesiones del extremo Oriente y del extremo Occidente; venir aquí á decir únicamente que estamos dispuestos á esto ó á lo otro, suena á *himno de Riego*; y, créame S. S., no es serio hablar de esta manera. Eso puede tender á infundir una confianza, que hoy no existe, en el ánimo de los españoles, y eso carece por completo de realidad. Afirmar que Cuba es, ha sido y será eternamente española, es muy agradable decirlo y oirlo decir á cualquiera, porque revela un amor grande á la integridad del territorio en el que lo dice; se han emancipado muchas colonias que poseían Naciones poderosísimas, y nosotros hemos visto, sobre todo, perder todas nuestras Américas.

Entiendo yo que ese patriotismo estaría mejor traduciéndolo en hechos.

Yo he dicho en la Cámara, hace cinco ó seis días, que los ingleses, además de lo que por el tratado de Utrech poseen, tienen detentada una parte de nuestro territorio; yo he dicho que no tenemos aguas jurisdiccionales allí, y que las tienen ellos; yo he dicho que aquellas costas y aquel litoral estaban indefensos, y tal es el estado del país, que los que aplaudían á S. S. ayer y anteayer, ni se han ocupado ni se han preocupado del asunto, y me parece que la cosa merece la pena de mirarlo con detenimiento. (*El Sr. Conde de Casasola*: Muy bien.)

Vamos al dilema con que yo he de terminar lo que me queda que decir. «A la revolución, ó á la Monarquía», decía el Sr. Sagasta. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No; ayer mismo lo rectifiqué.) Sentiré tener que leerlo; pero cuando S. S. lo negaba ayer, yo lo leí á los señores centralistas. Su señoría ha dicho, y ahí está, que «resulta de todo esto que habéis puesto á los republicanos de buena fe, á aquellos que creen que la República puede ser tan beneficiosa para la Patria como lo es la Monarquía, en este dilema: ó á la Monarquía con nosotros, ó á la revolución.»

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No soy yo quien los pone en semejante dilema; si dije eso, no quise decirlo.

El Sr. **MARENCO** (*después de registrar algunos papeles*): No encuentro el texto; pero en fin, para el caso es lo mismo.

Como he dicho antes, de una manera puramente doctrinal, pero irrecusable, y sobre todo irrecusable para S. S., los Sres. Vázquez de Mella y Azcárate han demostrado que no existe la democracia tal como nosotros la hemos pedido, no ahora, sino siempre, dentro de la Constitución de 1876.

De modo que ya deja de cumplirse esta primera condición, que S. S. suponía, razonablemente, que nosotros habíamos de exigir.

Pero, además, yo hoy digo, y por eso no insisto en buscar el texto que quería leer á S. S., yo digo que aun en el supuesto de que estuviéramos regidos realmente por la Constitución de 1869, así y todo, nosotros, los republicanos, no podríamos ir, ni iríamos, ni irémos jamás á la Monarquía.

A mí me parece un verdadero sarcasmo en labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, hablar del sufragio universal y de las demás leyes democráticas. No se trata de que estén ó no consignados en las leyes los principios democráticos; donde han de estar, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, es en las costumbres. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Es verdad.) ¡Ya lo creo! Y completaré esta idea añadiendo: en las costumbres del Gobierno, y señaladamente de S. S.

No hay tal sufragio universal. En esto ocurre lo que todo el mundo sabe, y á pesar de ello parecía como que S. S. se engañaba sobre este punto. ¿Es que

cree nadie aquí en la sinceridad de las elecciones? ¿Es que no vemos aquí, en materia de elecciones, lo que no se ve en ningún país de Europa, excepción hecha quizás de Portugal? ¿Es que esta Cámara es la expresión real, la verdadera representación de las fuerzas vivas del país? ¿Cómo se hacen las elecciones, Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿Cómo se hacen todas las elecciones, lo mismo las de concejales, que las provinciales, que las de Diputados á Cortes?

Y aparte de eso, ¿cómo nos brindaba S. S. con ir á la Monarquía por las prosperidades de que goza el país? Pues ¿puede haber un estado peor que el en que nos encontramos por culpa vuestra? Yo he dicho y demostrado que no tenemos ejército, que no tenemos marina, que no tenemos caminos, que no tenemos instrucción pública porque en ella reina la anarquía más completa, que no hay servicio de ninguna clase que esté debidamente atendido, que la Hacienda se halla en el estado que todos sabemos, aunque S. S. pretenda convencernos de lo contrario, y, lo que es peor, que la administración de justicia está al nivel de todas estas otras cosas.

Aquí, en el Congreso, ha podido decirse, con razón, por un ex-Ministro de Gracia y Justicia, que era desgraciadamente cierto que el ministerio fiscal era con frecuencia débil, tibio y rehacio, y no obedecía fielmente al cumplimiento de su deber; aquí se ha dicho por otro Sr. Diputado, de cuya competencia no se puede dudar, que si los jueces no se dejaban cohechar por dinero, se dejaban cohechar por debilidad; aquí se ha dicho también que había magistrados que obedecían á volantes que se escribían en el Congreso. Y si estas y otras muchas cosas las sabe aquí todo el mundo, y todos las denuncian, y las deploramos todos, ¿dónde está ese estado moral que pudiera hacernos apetecible la continuación del actual régimen, y pudiera justificar el que renunciásemos á ideales cuya realización hoy más que nunca consi deramos indispensable para la Patria? Es imposible que vayamos á la Monarquía. Nunca, jamás iremos, y menos presidiendo S. S. el Gobierno. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Si mi persona es el obstáculo que tienen SS. SS. para venir á la Monarquía, vengan SS. SS., y yo dejo mi puesto esta misma noche.—*Grandes risas.*) Perdóneme el Sr. Sagasta. Eso será muy ingenioso, pero es poco sincero, y, sobre todo, es irrealizable; sería lo mismo que si yo ofreciese para salvar la Hacienda española 500 millones de duros en oro cuando tuviera 1.000 millones. Eso es lo que hace S. S.: no arriesga nada con decirlo. Pero el estado del país, que todo el mundo conoce, que S. S. tiene que reconocer forzosamente, pero que por estar colocado á la cabeza del banco azul, y sobre todo en debates de esta naturaleza, no quiere ni puede reconocer, es motivo bastante para que nosotros comprendamos que dentro del actual sistema, del actual orden de cosas, no es posible la salvación de la Patria.

Su señoría hablaba ayer de corrientes de paz, y esto es verdaderamente extraordinario cuando todo el mundo reconoce el equilibrio inestable en que se encuentra S. S., y por qué permanece todavía ahí, después de haberse alterado tantas veces la paz materialmente, porque moralmente está en continua perturbación, durante los dos años de su gobierno.

Nosotros no podemos ir á un régimen que creemos que vive, hoy por hoy, de la inmoralidad. (*Rumores.*) Vosotros creéis otra cosa. Yo creo esto, y lo mantengo, y trataré de demostrarlo, aun cuando no es éste el momento oportuno. (*Un Sr. Diputado*: ¿Y la moralidad del año 73?—*El Sr. Carvajal y Hué*: La moralidad del año 73 no la puede atacar nadie, y es blasfemia hablar de ella.) Vivís de la inmoralidad y por la inmoralidad. (*Rumores y protestas.—Varios señores Diputados increpan al orador, produciéndose una gran confusión en la Cámara.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Esas palabras de S. S. se tendrán por no pronunciadas ni oídas; y antes de llamarle reglamentariamente al orden, llamo seriamente la atención de S. S. para que comprenda que ciertas expresiones que son duras y ofensivas cuando van dirigidas á una persona en particular, no pueden menos de ser peligrosas y de afectar al decoro del Congreso y de sus individuos cuando se dirigen á colectividades políticas que tienen en él su representación.

Por eso me ha parecido tan mal y deploro tan profundamente el giro que S. S. está dando al debate, originándose en él acusaciones análogas que hayan podido dirigirse á situaciones de correligionarios de S. S.

El Sr. **MARENCO**: Señor Presidente, no hay que decir si yo defiero en ésta, como en todas ocasiones, á las indicaciones de S. S.; pero á mí me parece que, si no ha de ser lícito aquí decir que impera por todas partes la inmoralidad... (*Varios Sres. Diputados*: No, no), que impera por todas partes la inmoralidad, no sólo consentida, sino apoyada é inspirada por los Gobiernos... (*Rumores y protestas.—Un Sr. Diputado*: Apoyada por SS. SS., que piden credenciales.)

El Sr. **PRESIDENTE**: No ha bastado que haya llamado antes á S. S. la atención, y tengo que llamarle al orden, esperando de su buen juicio que no insista en imputaciones de cierta índole, que no pueden menos de lastimar hondamente á las colectividades contra quienes se dirigen, aun cuando se les quiera dar un sentido exclusivamente político y general, originándose en ellas protestas que, siendo naturales, es muy difícil, si no imposible, para la Presidencia, evitarlas.

El Sr. **MARENCO**: Señor Presidente, sin hacer alarde de nada, he de manifestar que á las protestas ruidosas, y de gusto muy dudoso, de la mayoría, ya nos vamos acostumbrando desgraciadamente las minorías republicanas. Recuerde S. S., entre otras cosas, que nos gritaban ayer: «fuera, fuera.»

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Que se expliquen las palabras, y nada de comentarios. (*Bien, bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Señor Marenco, yo no he oído las palabras á que S. S. se refiere, y que, aun distando mucho de las pronunciadas por S. S., si las hubiera oído las hubiera puesto un correctivo tan enérgico como el que creo que necesitan las pronunciadas por S. S. Yo creo que nadie.....

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Las palabras á que yo me he referido las hemos oído todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: A eso voy, Sr. Conde de Xiquena; pero cuando la Presidencia está aplicando, como lo está haciendo en este instante, los medios que encuentra dentro del Reglamento contra determinados excesos de la palabra, lo que necesita es el auxilio de todos, y en primer término de la mayoría, y no protestas de ninguna especie para volver por el

decoro de la Cámara, que creo, y valga lo vulgar de la frase, que me basto y me sobro para sostener.

Comprenda el Sr. Marenco que hay ciertas expresiones que por sí mismas, é independientemente de la intención del que las pronuncia en el calor del combate parlamentario, no pueden emitirse aquí sin menoscabo del Cuerpo á que S. S. pertenece; y que si otros partidos imitaran á S. S. é imputaran á la agrupación política á que S. S. pertenece algo parecido, se levantaría tan justamente indignada como ahora se levanta la mayoría á protestar contra ello.

Por consiguiente, vuelvo á llamar al orden á S. S., esperando que no le lleve el amor propio á insistir en aquello de que debe apartarle el claro talento que S. S. tiene.

El Sr. **MARENCO**: Yo agradezco á S. S. las frases que me ha dirigido; pero estaba precisamente haciendo un argumento, para demostrar que, aun en el supuesto de que en realidad existieran las condiciones de progreso político á que aludió ayer el señor Presidente del Consejo de Ministros, nosotros los republicanos no podemos ingresar, ni ingresaremos nunca, jamás, en la Monarquía, en tanto cuanto la inmoralidad reinante en todos los ramos de la Administración, declarada aquí cien veces de una manera mucho más grave que yo haya podido hacerlo, subsista. (*Grandes rumores.*) ¿No se han emitido aquí conceptos mucho más graves que el que yo acabo de emitir? ¿Qué comparación tiene lo que yo acabo de manifestar con lo que declaró aquí cierto ex-Ministro de Gracia y Justicia? ¿Qué es esto? ¿Es que la libertad de esta tribuna ya no existe tampoco? ¿Es que ha de ser lícito á cualquier periódico decir mucho más de lo que puede decir un representante del país en el seno de la Representación nacional? ¿Qué convencionalismos son estos?

El Sr. **PRESIDENTE**: Insisto, Sr. Marenco, en que no he oído nada de lo que S. S. supone que aquí se ha dicho; añadiendo, por mi parte, que tiene la libertad de acción de que gozan todos los Sres. Diputados. Yo le he llamado primeramente la atención sobre la inconveniencia de palabras que, repito, no pueden ser pronunciadas ni oídas aquí; después le he llamado reglamentariamente al orden por dos veces; y si S. S. persiste en ese camino, yo lamentaré verme en la dura necesidad de acudir á todos los medios reglamentarios, que ciertamente no abundan, para mantener la autoridad presidencial, impidiendo que se empleen aquí expresiones y calificativos por todo extremo inconvenientes.

El Sr. **MARENCO**: Señor Presidente, en ninguna forma dejo yo nunca de atender las indicaciones de S. S.; por el contrario, ya empecé diciendo que defería gustoso á ellas. Por consiguiente, no tiene razón S. S., tratándose de mí, para decir que echa de menos ninguna otra clase de resortes de autoridad colocado en ese sitio.

Decía yo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que examinado el estado del país de una manera fría, imparcial, serenamente, como español, como patriota, como persona que entiende que de nada se abusa tanto en esta Cámara como de ese vocablo *patriotismo*, y que, sin embargo, nada se deja siempre más en olvido que el amor á la Patria y el deseo de procurar su bien por todos los medios posibles, decía yo, repito, que examinado de una manera fría el estado del país, no invitaba á nadie á dejar, por otras soluciones, pensamientos, ideas y doctrinas que se profesan honradamente, y á todas luces sin interés de ningún género ni de ninguna clase.

Aquí donde los ferrocarriles se hallan en poder de Empresas extranjeras; aquí donde se encuentran también en poder de extranjeros las minas; aquí donde se ven llenas esas calles de rótulos que demuestran, como decía con razón un periódico hace poco en Barcelona, que ya son tres las colonias en el continente europeo, y éstas son Turquía, Portugal y España; aquí donde han ocurrido sucesos como los pasados de Melilla; aquí donde el estado de nuestra Hacienda es ruinoso y el de la instrucción pública el más deplorable; aquí donde vemos á ese Gobierno que se halla en la mayor anarquía, sin resortes de autoridad de ninguna clase; aquí donde los Ministros de Fomento necesitan expedir 30 y 40 Reales órdenes para que á los desgraciados maestros de escuela se les abonen sus exiguos haberes, y viven en la mendicidad sin conseguir el fin apetecido; aquí donde á cada momento hay que tapar aquí ó allá, ésta ó la otra investigación para que no aparezca comprometido algún personaje de las alturas (*Rumores*); aquí donde ha dado tanto que hablar y donde tanto se ha discutido aquella célebre *corte celestial* y Pepe el Huevero; aquí donde todo está en el estado lamentable que todos conocemos y particularmente confesamos, no hay razón ni motivo absolutamente ninguno, aun cuando estuviera vigente la Constitución de 1869, si la habíais de interpretar como interpretáis la del 76, no tendríais derecho para pedirnos que renunciemos á nuestros ideales.

Y no es lícito el decir que existe el sufragio univerlal, porque eso no lo cree nadie, y S. S. menos que otro, porque S. S. está en el secreto y sabe que no existe tal sufragio.

Si S. S. ha llamado á unas Cortes deshonradas antes que nacidas, ¿qué no tendría yo derecho á decir del actual Parlamento? Ya aludía ayer á esto el Sr. Azcárate: por una disidencia cualquiera, cae un Gobierno, entra el de otro partido, y á los tres meses hay 300 Diputados del nuevo Gobierno. ¿Es que no sabemos lo que se hace? No digo frases mías, porque parece que no está la mayoría dispuesta á aceptarlas, pero recuerdo lo que dijo el general O'Donnell, de que España era un presidio suelto. Desde que eso se dijo hasta ahora, hemos progresado mucho en el mal camino.

Luego ha dicho un poeta que el tirón que da el presidio se siente en el Ministerio.

No hace mucho me decía uno de los parlamentarios más expertos de esta Cámara, por cierto no republicano, que lo que sucedía en tiempo de los polacos era un idilio comparado con lo que pasa hoy.

¿A qué nos invita el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿A que seamos cómplices de esta relación que se establece entre los Gobiernos, y principalmente entre los Ministros de la Gobernación y los últimos funcionarios públicos? ¿Nos invita á que seamos cómplices de que se diga antes de unas elecciones, «hay que perseguir y combatir á muerte á tal ó cual partido», no sólo á los republicanos, porque no siempre os libráis vosotros de estas persecuciones, y á que llame el gobernador á los alcaldes para decirles, primero que no den intervención á las oposiciones, segundo que hay que volcar el puchero, y que los alcaldes vayan luego á hacer eso, y

constituyan las Mesas quienes estén encargados, por órdenes del Gobierno, de falsificar la elección?

Voy á terminar diciendo algo que, aunque incidental, es oportuno como demostración de lo que vengo diciendo.

En las pasadas elecciones tuve conocimiento de que en Chiclana se preparaban á hacer lo que se llama vulgarmente volcar el puchero, esto es, falsear la elección, conculcar la ley. Fuí á un colegio, y pude ver, en efecto, que en la urna había tres series de papeletas, depositadas evidentemente con dicho objeto; reclamé, con la ley electoral en la mano, el cumplimiento del deber al presidente de la Mesa, y la contestación fué apelar á la fuerza pública. Yo me llevé aquellos documentos y los entregué al juez, y hoy se reclama contra mí y se dice á diario que los que cometieron este delito pueden estar tranquilos, y yo creo que lo están, porque el Gobierno que lo mandó y los que lo ejecutaron, y los que se beneficiaron con aquellas cosas, tienen un interés supremo en corromper á la justicia y en librar de sus garras á los que delinquieron.

Y esto que se verificó en Chiclana, se verificó en todo el país en las elecciones. ¿Qué valor tiene, por lo tanto, el sufragio?

Yo entiendo que vosotros sois una minoría facciosa, que vive y que nos desgobierna amparada por la pasividad de la fuerza pública. (*Rumores.*) Esa es mi creencia; una minoría facciosa que impera, con descrédito del sistema parlamentario, por la pasividad de la fuerza pública. (*Nuevos rumores.*) Y por esta razón, Sr. Presidente del Consejo de Ministros...

El Sr. **PRESIDENTE**: Recuerdo al Sr. Marenco que le he concedido la palabra para rectificar. (*Un Sr. Diputado*: Es una rectificación larguita.)

El Sr. **MARENCO**: Para acabar, diré que no tenéis derecho para exigirnos lo que pretendéis en vista de estas demostraciones galantes y de estas... (*Fuertes rumores impiden oir al orador.*)

Yo soy un Diputado que en uso de mi derecho expongo los males que afligen al país. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Pero, en fin, Sr. Presidente, diré, para concluir, que en las frases del Sr. Sagasta del otro día palpita así como el sentimiento de que nosotros no hagamos otras manifestaciones revolucionarias que pedir que se cuente el número de Diputados; la mayoría le aplaudió dos veces con una nutrida salva de aplausos, porque la cosa era interesante; pero dejando á la consideración de los que me oyen y de los que se enteran de lo que se habla en el Parlamento lo que haya de prudencia ó imprudencia en las declaraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, nosotros, por lo menos los progresistas, aceptamos el dilema, y nos decidimos por el extremo que puede S. S. comprender, diciendo que no vamos ahora, ni iremos nunca á la Monarquía; claro está que adonde vamos es á la revolución.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Señor Presidente, pido que se lea el art. 151 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): Dice así:

«Art. 151. Si se profiere alguna expresión malsonante ú ofensiva á algún Diputado, éste podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió; y si éste no satisface al Congreso ó al Diputado que se creyere ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un Secretario; y si hubiere tiempo, se deliberará sobre ella aquel mismo día; y si no, se dejará para otra sesión, acordando el Congreso lo que estime conveniente á su propio decoro y á la unión que debe reinar entre los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo había pedido la palabra, y estaba ya en pie cuando el Sr. Conde de Xiquena ha pedido que se lea ese artículo.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo he pedido la palabra porque no quería dejar pasar un momento sin consignar la más terminante protesta contra las pronunciadas por el señor Marenco; pero desde el momento en que un señor Diputado pide el cumplimiento de un artículo del Reglamento, yo no puedo menos de dejar expedito el camino.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Xiquena tiene la palabra.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: He pedido la palabra reclamando la lectura del art. 151 del Reglamento en el momento que éste lo prescribe, es decir, al terminar de hablar el que estaba usando de ella. Ninguna impaciencia me ha movido á hacerlo antes, y cuenta, Sres. Diputados, que no he necesitado poca fuerza de voluntad para esperar el momento oportuno, pues todos recordáis y en vuestros oídos resuena todavía el eco de las palabras incalificables proferidas por el Sr. Marenco.

Cualquiera que sea la vehemencia de estos debates, cualquiera que sea el calor que adquieran estas discusiones, jamás pudiera habérseme ocurrido á mí que salieran de labios de ningún Diputado, fuera cualquiera el sitio de la Cámara en que tuviera asiento y el partido á que perteneciese, frases que envolvieran tal sentido de injusticia y de calumnia como lo han tenido algunas vertidas por el Sr. Marenco. Su señoría ha dicho que nosotros, los individuos de la mayoría, es más, nosotros los individuos de los partidos monárquicos, la Monarquía misma, representada por el Gobierno en primer término y por nosotros después, vivimos de la inmoralidad y por la inmoralidad. Y no se ha limitado á esto S. S., sino que ha continuado diciendo que esa inmoralidad, que es nuestra vida, está no sólo tolerada, sino inspirada por el Gobierno de S. M. Cuantos nos sentamos en estos bancos, y me atrevo á decir que en todos los de esta Cámara, menos en los vuestros, señores republicanos, tenemos el imprescindible deber por nuestra propia honra, por más que vuestras injusticias y diatribas no puedan mancharla, de demandaros y pediros, no por la fuerza del número, sino por la fuerza de la razón y de la justicia que nos asiste, que esas palabras se retiren ó se expliquen satisfactoriamente.

He aquí el motivo por el cual al ponerse en pie nuestro ilustre jefe, que lo es á la vez del Gobierno, el Sr. Sagasta, yo no he podido, bien á pesar mío, cederle, como era mi deseo, la palabra; porque actos hay que desde estos bancos son más procedentes, y hay deberes cuyo cumplimiento está más expedito para los Diputados que para los individuos del Gobierno, á quienes el puesto que ocupan impone una gran mesura en sus iniciativas; mientras que, como individuo de la mayoría, he creído y creo que podía

perfectamente llevar las cosas al punto en que, si nosotros todos no las lleváramos, no mereceríamos, Sres. Diputados, ni el nombre de hidalgos, ni el honor de pertenecer al partido monárquico. (*Grandes aplausos.*)

Hay puntos de debate que no permiten comentarios ni distingos de ninguna especie. Yo no he de entrar poco ni mucho en el examen de las causas y precedentes que hayan llevado al Sr. Marenco á proferir palabras que más tarde S. S. mismo, más reposado y sereno, habrá ciertamente de deplorar; pero yo no puedo, y en esto tengo la seguridad de interpretar fielmente los sentimientos de la mayoría y de la Cámara... (*Muestras de aprobación y asentimiento*), no puedo menos, repito, de protestar contra las frases que S. S. pronunció, en mi sentir por no ser dueño de su palabra y diciendo lo que no estaba en su intención, pero que, sea como quiera, está S. S. en el deber de retirar ó de explicar, satisfaciendo así, no al Diputado que en este momento os dirige su voz, sino al Congreso y á lo que representan aquí y fuera de aquí los partidos monárquicos.

El Sr. Marenco ha dicho que vivimos de la inmoralidad y por la inmoralidad. Su señoría ha añadido que este régimen de vida está, no solamente tolerado, sino inspirado por el Gobierno. Señor Marenco, S. S. debe explicar esas palabras, pues de no hacerlo y no dar satisfacción á lo Cámara. S. S. se expone á que le alcance la sanción que para tales casos establece el Reglamento.

Nadie más opuesto que yo á reclamar ciertas medidas violentas; nadie más opuesto á la aplicación de determinados procedimientos; pero en este momento no se trata de abusar de la fuerza numérica, ó de cualquiera otra ventaja; estamos frente á una afirmación ó una declaración del Sr. Marenco, que requiere una negación absoluta y terminante, que nosotros tenemos perfecto derecho á demandar. Puede S. S. optar por el camino que más le convenga; pero tenga presente que en estas circunstancias no caben habilidades, no cabe más que dar á todos los que aquí nos sentamos, y que salimos á la justa defensa de lo que somos y representamos, la cumplida satisfacción que merecemos. Yo así lo espero de S. S.; y porque lo espero, porque estoy seguro de que la explicación ha de ser franca ó la retirada completa, no añado más palabras y aguardo la contestación de S. S. (*Muy bien.—Grandes aplausos.*)

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ahora comprenderá el señor Marenco la razón que yo tenía para decirle que ciertas palabras no podían considerarse pronunciadas ni oídas aquí, indicándole con ello la conveniencia de que las retirara desde luego.

El Sr. **MARENCO**: Señores Diputados, yo me hubiera alegrado mucho de que el Sr. Conde de Xiquena, en uso de lo que él estima un derecho, que yo ciertamente no tengo, ni deseo, ni tengo interés en negárselo, se hubiera limitado á la primera parte de lo que ha tenido ocasión de exponer, porque así me hubiera á mí facilitado también, por no contener sus frases primeras nada que pueda parecer amenaza, la rectificación sobre las palabras pronunciadas; pero desde el momento que S. S., con reservas y protestas propias de su modo peculiar de ser, me aconseja ó me dice que en mi mano está el que se tome esta ó la otra resolución que pugna con la manera contraria de ser de S. S. en cuestiones de violencia y de número, S. S. comprenderá que eso me impide, incapacita é imposibilita por completo que yo diga una palabra.

Conste, pues, que si no se entiende, si nadie se cree con derecho para decir que yo doy explicaciones por lo que ha dicho el Sr. Conde de Xiquena en la segunda mitad de su discurso, yo no tengo inconveniente en decir lo que pienso y lo que he querido decir con esas palabras que se han escrito. Si nadie protesta de esto, quede sentado que yo no obedezco á ninguna clase de intimaciones, por más que tengo el convencimiento de que, tratándose de persona de tan buen juicio como el Sr. Conde de Xiquena, comprenderá perfectamente que yo no podría dar esta explicación sin decir antes estas palabras.

He hablado de inmoralidad, he dicho que de eso vivía el régimen, y luego he hecho una relación que la Cámara, con esta poca atención y cortesía... (*Varios Sres. Diputados*: Muchas gracias.—*Rumores*) que nos dispensa, por lo general, á los Diputados republicanos, no ha querido escuchar. He explicado en realidad mis palabras cuando he dicho que érais una minoría, y cuando he dicho que sólo falseando por completo el sufragio universal teníais representación ahí. Es más: he citado una frase en mi discurso que no dió lugar á nadie á pedir que se escribiera.

Habló el Sr. Sagasta de unas *Cortes deshonradas*: ¿quiénes eran los deshonrados? No era cada uno de los Diputados. ¿He señalado yo á nadie? ¿He hablado más que en conjunto? ¿Me he referido á otra cosa que á inmoralidades políticas, á inmoralidades de la Administración? ¿No lo he dicho clara y terminantemente? ¿No cree el Sr. Conde de Xiquena que aun cuando yo, por inexperiencia parlamentaria, no pueda moldear mi palabra con arreglo á mi deseo, si tuviera el propósito de haber señalado personas lo hubiera hecho?

¡Cortes deshonradas! Hay que suponer que los deshonrados no eran amigos del Sr. Sagasta; eran los individuos de la mayoría, el conjunto. ¿Cuántas veces nos ha hablado aquí el Sr. Sagasta de la necesidad de extirpar la inmoralidad y de corregir las costumbres? ¿He señalado yo á alguien? ¿No hay, señores Diputados, mucha más gravedad en algunas declaraciones que á veces ha hecho aquí el Sr. Silvela?

Conste, pues, que las palabras estaban explicadas; no se referían á inmoralidad de nadie, puesto que á nadie he señalado; he acentuado que me refería á inmoralidad en el orden administrativo, á inmoralidad en el orden político; y si he señalado algún caso refiriéndome á los empleados y á la administración de Ultramar, ¿es, Sr. Conde de Xiquena, que S. S. no oyó en el Senado acusaciones mucho más graves formuladas por el señor general Salamanca? ¿No se ha hablado aquí de una lista de 2 millones de pesetas que la razón social de los astilleros del Nervión había empleado en ganar y comprar á alguien en este ó en el otro Ministerio, y á este ó al otro periódico? Conste, pues, que me he referido á la inmoralidad administrativa, á la inmoralidad política, que consiste en eso de poner y de quitar alcaldes, Ayuntamientos, empleados, en barrenar la ley en todas sus partes é impedir que venga aquí la verdadera representación del país, y en ese concepto, érais vosotros los que utilizábais esa inmoralidad.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: No me explico cómo á una persona del claro entendimiento del Sr. Marenco ha podido ocurrírsele ver en mis últimas palabras algo que sonase á amenaza personal, puesto que S. S. sabe que un precepto reglamentario impone que allí donde la explicación no se considere suficiente, el Congreso procederá á lo que marca el último párrafo del art. 151 del Reglamento. (*El señor Marenco*: A eso me refería.) Mal puede considerarse como amenaza lo que es el cumplimiento de un precepto reglamentario, y á nadie le puede pasar por la mente que pedir que el Reglamento se cumpla puede ser estimado como una amenaza, á no ser que el Sr. Marenco crea que lo es el mero hecho de pedir explicaciones de ciertas palabras, por lo cual se considere desligado de la obligación de darlas; porque, si no es esto, no comprendo el concepto que el señor Marenco tiene del art. 151 del Reglamento.

Conste, pues, que no ha habido ni podía haber nada que pudiera traducirse como amenaza personal, sino como aviso de que si la primera parte del art. 151 del Reglamento no bastaba, se pediría que se cumpliera el artículo en su integridad. No ha habido amenaza; lo que había y hay es el propósito de no consentir que ni en este sitio ni en ninguno, en éste, puesto que en él nos hallamos, se lancen verdaderas calumnias sin que á ellas se ponga instantáneamente el debido correctivo; que calumnia es decir al partido á que tenemos la honra de pertenecer los que en estos bancos nos sentamos, que vive por la inmoralidad y con la inmoralidad, no sólo tolerada, sino inspirada por el Gobierno del Rey.

Estas palabras del Sr. Marenco constituyen una acusación calumniosa y una evidente injuria, injuria y calumnia que no podemos nosotros todos, liberales y conservadores, porque el Sr. Marenco ha tenido á bien englobar en sus acusaciones á todos los partidos monárquicos, consentir que queden sin una explicación completamente satisfactoria.

Y por más que S. S. ha atenuado mucho, si no las palabras, acerca de las cuales nada ha dicho, el sentido que les dió, sin embargo, la declaración de S. S. queda en pie; porque no podemos considerar como retractación, que es lo que hace falta, el que S. S. haya dicho que al hablar de inmoralidades no se ha referido personalmente á ninguno de los que estamos sentados en estos escaños. ¡Pues no faltaba más, Sr. Marenco! (*Muchos Sres. Diputados*: Muy bien.— *El Sr. Laá*: Ni se lo toleraríamos.) ¿Cree, por ventura, el Sr. Marenco que, de lanzar ese cargo contra uno de los que estamos aquí, no hubiera tomado esta cuestión un giro completamente diverso? Su señoría se ha referido á la colectividad monárquica y al Gobierno que ocupa el banco azul; y S. S., si bien dice que al hablar de inmoralidad sólo ha querido referirse á la administración, ni aun esa interpretación puede admitirse sin protesta, y S. S. mismo habrá de reconocerlo, puesto que dice que aquí y en otro sitio se viene clamando contra la inmoralidad; lo cual demostrará á S. S. que la inmoralidad, lejos de ser para nosotros un sistema, es un mal que consideramos superior á todos mayoría y minorías monárquicas, por cuanto al traerla á discusión es precisamente para combatirla y evitarla.

Una larga enumeración de abusos ha expuesto el Sr. Marenco en apoyo de su extraña afirmación, y me choca que entre ellos no haya aducido por lo menos uno más que hubiera resultado demostrado en el acto, mientras que los otros sólo resultan de la afirmación sin pruebas de S. S., contra la que protestamos todos los que nos sentamos aquí, y es el que entraña una verdadera inmoralidad, que todos nosotros deploramos amargamente desde el día que se ha podido constatar, inmoralidad que, por desgracia, hay que confesarlo, no existe más que en España, y es la de ver á un oficial español, que viste el honroso uniforme militar, que lleva emblemas de la Monarquía en las insignias de su categoría, venir á este sitio (*Varios Sres. Diputados*: Y que cobra) á declarar una y cien veces que lo que viene á perseguir aquí es la ruina, es la destrucción de aquella Monarquía que S. S. ha jurado en las banderas defender hasta morir. (*Muestras de aprobación.*) Si esa inmoralidad la hubiera S. S. añadido á su lista, tenga la seguridad que contra su afirmación no hubiese protestado nadie.

Pero dejemos á un lado este punto para ocuparnos de lo que en este momento importa, de las palabras de S. S. tan gravemente ofensivas para los partidos monárquicos, para el Gobierno y para la misma Monarquía, palabras que yo ruego al Sr. Marenco una vez más retire, y si no las retira que las explique tan satisfactoriamente como corresponde y como puede hacerlo S. S., que medios sobrados tiene para ello. (*Muestras de aprobación.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco tiene la palabra.

El Sr. **MARENCO**: Después de las palabras que ha pronunciado el Sr. Conde de Xiquena, yo me veo completamente imposibilitado de aclarar las mías ni de retirar nada. (*Grandes rumores.—Varios Sres. Diputados*: Que se aplique el Reglamento.)

Yo he pedido antes que se leyera de nuevo el art. 151, porque cuando no he hecho otra cosa que calificar un régimen, y no de manera tan severa como se ha hecho por otros, el Sr. Conde de Xiquena ha dicho que yo he proferido calumnias y que era una inmoralidad el que yo ocupara mi puesto, y ocupándole... (*Grandes rumores.— Varios Sres. Diputados*: No ha dicho eso.)

Sobre este punto podía el Sr. Conde de Xiquena haber tenido presente que yo, autorizado por las leyes, me he presentado, ó, mejor dicho, me han presentado, porque en ello hay una diferencia inmensa, como candidato á la representación nacional, y obtenida el acta, tengo una representación que no puede ser mermada en modo alguno una vez aceptada, porque yo tenga esta ó la otra condición, porque yo sea esto ó lo otro. ¡Si precisamente, Sr. Conde de Xiquena, una razón más de las que tengo yo para no estar conforme con lo que decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, es que yo he ofrecido á mi partido, entre otras cosas, mi hoja de servicios! ¿Cree S. S. que no quisiera yo tenerla limpia, incluso de la mancha que tiene la del Sr. Ministro de la Guerra y de la que tiene la vida política del Sr. Presidente del Consejo? (*Grandes protestas en la mayoría.—El Sr. Ministro de la Guerra*: Yo no tengo ninguna mancha; protesto de esas palabras.—(*Continúan los rumores.— El Sr. Presidente agita la campanilla y llama al orden.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marenco, he dado á

S. S. la palabra para explicar aquellas sobre las cuales le llamé primero la atención y después al orden, y que, á pesar de mis indicaciones, no explicó ni retiró desde luego como hubiera sido de desear.

El Sr. **MARENCO**: ¿Es que yo no voy á poder hacerme cargo de los que se me hacen para explicar las palabras? (*Varios Sres. Diputados*: Que las explique.)

Para explicar mis palabras, Sr. Presidente, decía yo al Sr. Conde de Xiquena, que deploraba como el que más haberme sublevado una vez; y cuando he mencionado al Sr. López Domínguez, claro está que me refería á esto que es de pública notoriedad, porque habiendo como hay militares que tienen su hoja de servicios intachable, inmaculada, que no se han sublevado nunca, yo quisiera ser de ellos. ¿Le ha podido ofender esto al señor general López Domínguez? ¿Es que S. S. no piensa como yo? (*El Sr. Sanchís*: Como piensan todos los militares que no se han sublevado. *El Sr. Ministro de la Guerra pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: He concedido la palabra al Sr. Marenco para explicar aquéllas sobre las cuales le llamé la atención y al orden.

El Sr. **MARENCO**: Es muy grande el respeto que profeso á S. S.; pero si he de hacer uso de la palabra tan sólo para explicar las que he pronunciado descartando aquéllas que á mí se me han dirigido, no puedo hacer uso de ella y la renuncio. Yo he pedido la palabra para, en el terreno de las explicaciones, hacerme cargo, como era natural, de las palabras que me ha dirigido el Sr. Conde de Xiquena; y ocupándome de eso he dicho, de modo que ha podido entenderlo todo el mundo, que en esa parte le concedía la razón, que lo deploraba yo, por más que no puedo admitir que sea inmoralidad, cuya palabra rechazaba, y que me alegraría, como suponía yo y sigo suponiéndolo que lo mismo desearía el Sr. Ministro de la Guerra, á quien he aludido porque lo tenía enfrente y porque es de los que tomaron parte en la revolución de 1868, que me alegraría de no haberme sublevado; y el mismo general Martínez Campos ha dicho en el Senado, que se alegraría mucho de no haberse sublevado nunca.

Por consiguiente, en este punto de la representación, yo tengo la de Diputado. Aquí no hay militares ni no militares; y precisamente una de las pruebas más grandes del desinterés que yo en mi modesta vida política he podido dar, es, después de no haber aceptado de la revolución triunfante del 68 absolutamente nada, haber hecho el sacrificio, que estimo mucho, de la pureza de mi vida militar. Esto he dicho y esto es lo que quería decir cuando la mayoría se ha vuelto como mar embravecida contra mí. De suerte que yo solicito, á mi vez, que se dé lectura al art. 151 del Reglamento, porque las palabras proferidas por el Sr. Conde de Xiquena las estimo atentatorias á mi derecho de Diputado. (*Varios Sres. Diputados*: Primero á lo otro.—*Fuertes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Una vez colocado este incidente por el Sr. Conde de Xiquena dentro del artículo 151 del Reglamento, S. S. comprenderá que lo primero que tiene que hacer es dar explicaciones sobre sus palabras, que dicho Sr. Diputado, y otros muchos con él, consideran ofensivas, y después que las haya dado se tratará de aquellas otras contra las cuales reclama S. S. en estos momentos.

El Sr. **MARENCO**: Señor Presidente, no es tan fácil como S. S. cree, por lo menos para mí no lo es, el hacer esas cosas.

Yo he explicado las palabras... (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.—*Fuertes rumores.*) Entiendo, esta es mi opinión, y yo no hablo ni obro sino por opiniones propias, aceptando las rectificaciones que estimo que son justas; entiendo que al explicar esas palabras que se referían á la calificación de un régimen, no podía prescindir de estas otras cosas que vienen á engranarse con aquélla. El Sr. Conde de Xiquena ha dicho que yo he podido, entre las inmoralidades enumeradas, citar otra. ¿Cuál? ¿La de que el cuerpo electoral, en uso de un derecho que la ley...? (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Estamos discutiendo acerca de las palabras de S. S.; luego discutiremos sobre aquellas á que S. S. se refiere, si insiste en que se escriban. Ahora vamos á las explicaciones que S. S. debe á la Cámara. Sepamos si las da, ó si es necesario aplicar en todas sus partes el art. 151 del Reglamento.

El Sr. **MARENCO**: Yo entiendo, Sr. Presidente y Sres. Diputados, que desde el momento en que he declarado que me he limitado á calificar un régimen... (*Varios Sres. Diputados*: El actual), á calificar los vicios del régimen actual, sin concretar, sin señalar á persona, ni á grupo, ni á colectividad ninguna, sino al régimen en sí mismo, entendiendo que para vivir ese régimen, estando como estáis en absoluta minoría, necesita hacer lo que hace; yo entiendo, digo, que en esto no hay ofensa para nadie personalmente. (*Rumores.—Varios Sres. Diputados de la mayoría*: ¡Ya lo creo!—*Otros*: ¡No faltaba más!) Puesto que yo he dicho y digo que no he ofendido á nadie personalmente, y vosotros contestáis *¡ya lo creo!* tengo que advertiros que para el caso, que no es éste, en que alguien ofenda personalmente, es para lo que se ha escrito el artículo del Reglamento.

Por consiguiente, creo que estas explicaciones deben ser suficientes, porque yo otra vez reiteradamente digo que he calificado un régimen, que he inculpado á una Administración, y no á otra cosa, ejerciendo mi derecho de Diputado. Si el Sr. Conde de Xiquena y la Cámara lo creen oportuno, yo me someto, Sres. Diputados, á vuestra decisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá dar lectura al art. 149 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): Dice así:

«Art. 149. Asimismo los Diputados serán llamados al orden siempre que en sus discursos faltaren con insistencia á lo establecido para las discusiones: cuando profiriesen palabras en cualquier sentido peligrosas, y cuando las profieran malsonantes ú ofensivas al decoro del Cuerpo ó de sus individuos, del Trono y del otro Cuerpo Colegislador.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Recordará el Sr. Marenco que esas mismas palabras del artículo dije yo cuando S. S. hablaba, manifestándole que no podían menos de afectar al decoro del Congreso y de sus individuos.

El Sr. **MARENCO**: Peligrosas, dijo S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Peligrosas también, porque también son peligrosas. Ahora en las explicaciones que S. S. da, habla de un régimen. ¿A qué régimen se refiere S. S.?

El Sr. **MARENCO**: Al régimen actual político-administrativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero ¿á qué régimen?

El Sr. **MARENCO**: Al que nos rige. (*Asentimiento en la minoría republicana.—Protestas en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden! Su señoría tiene necesidad absoluta de explicar esas frases y de retirarlas. (*Voces en la mayoría*: Eso, eso.)

El Sr. **SALMERON**: No. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Sí, sí.)

El Sr. **MARENCO**: Si el Sr. Presidente, por las palabras que acaba de pronunciar, trata de dar á las mías una intención y un alcance que no han tenido, yo me permito recordar que ni en poco ni en mucho me he referido á nada que no se pueda discutir en la Cámara, y para decirlo de una vez, no me he dirigido al Trono, y ni de cerca ni de lejos he pensado en hacerlo. He hablado del régimen político-administrativo: lo he calificado, y he dicho que había inmoralidades en él, en uso de mi perfecto derecho. (*Protestas en la mayoría, á las cuales contesta con otras la minoría republicana.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero no ve el Sr. Marenco que siempre queda el ataque al Cuerpo á que pertenece S. S.? (*Varios Sres. Diputados de la minoría republicana*: No, no.)

El Sr. **MARENCO**: De ningún modo; porque me hubiera atacado á mí mismo y hubiera atacado á mis correligionarios. (*El Sr. Pedregal*: No ha hecho referencia á ningún Cuerpo Colegislador.—*El Sr. Salmerón*: No ha hablado del Congreso.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pues á quién se ha referido S. S.?

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Al régimen político y administrativo, no al régimen constitucional.—(*Rumores en la mayoría.*—¿No lo había entendido ya la mayoría?—*Muchos Sres. Diputados de la mayoría*: No.) Lo siento por la mayoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden, orden, Sres. Diputados!

Resulta, por el pronto, que el Sr. Marenco no se ha dirigido en manera alguna al régimen en que vivimos.

Ahora falta que explique S. S. aquellas de sus palabras que no convienen al decoro del Cuerpo; es decir, aquellas frases que ha pronunciado S. S. y de las cuales resulta la afirmación de que hay aquí muchos que viven en la inmoralidad. Eso es lo que yo pido á S. S. que explique satisfactoriamente, ó, si no, que lo retire. (*Varios Sres. Diputados de la minoría republicana*: No ha dicho eso.) ¡Orden! ¡Orden!

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: No se puede pedir explicación de palabras que se declara haber dicho sin ofensa personal para nadie. (*Grandes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que no se puede hacer, Sr. Carvajal, es hablar sin permiso de la Presidencia, como lo está haciendo S. S. (*Muy bien.—Continúa el Sr. Carvajal pronunciando palabras que las protestas de los Sres. Diputados de la mayoría impiden percibir, y el Sr. Presidente le llama con insistencia al orden.—Se restablece el silencio.*) Continúa el Sr. Marenco en el uso de la palabra, y yo ruego á V. S. que no se aparte del camino que había emprendido, que es aquel que nos conducirá á la terminación de esta cuestión. (*Varios Sres. Diputados de la minoría republicana*: No hay que explicar nada más.)

Es inútil que los señores que interrumpen exciten al Sr. Marenco á que no dé explicaciones, y hacen mal SS. SS. en adoptar esa actitud; lo que debían hacer SS. SS. era ayudar al Presidente para poner término á esta escena. (*El Sr. Carvajal, en medio de los rumores y de las protestas de la mayoría, pronuncia con gran calor palabras que no se perciben, y es llamado de nuevo al orden por el Sr. Presidente.—Toma asiento el Sr. Carvajal, y se restablece el silencio.*)

Yo ruego una vez más al Sr. Marenco que terminemos este desagradable incidente. Sabe S. S. muy bien que aquí puede decirse todo... (*Varios Sres. Diputados*: No, todo no) todo lo que sea lícito decir sin ofensa para nadie. (*Murmullos.*) ¡Orden, Sres. Diputados!

El Sr. **MARENCO**: Yo no tengo inconveniente, Sr. Presidente, en declarar que no he tratado de ofender á nadie. ¿Cómo he de tener inconveniente en declararlo así, cuando realmente á nadie he tratado de ofender? He hecho uso de un derecho, tal como yo estimo que le tengo, salvando todos aquellos respetos personales que se deben salvar, pero sin abdicar, ni estar dispuesto á abdicar ni en poco ni en mucho, de ninguno de los derechos que me da la representación que ostento aquí, no por lo que á mí personalmente toca, no por mí, que valgo poco, sino por aquellos á quienes yo represento y por la misma integridad del derecho del Diputado.

Yo he calificado un régimen; esto es lo que he dicho y repito. En lo demás, yo no puedo ceder, como S. S. comprenderá; no por la cuestión personal mía, no por lo que á mí se refiere personalísimamente, no por cuestión de amor propio, sino porque los señores Diputados han visto que muchos de mis correligionarios, más expertos que yo, han hecho interrupciones apoyando y reconociendo mi derecho, y, por consiguiente, no es ya una cuestión personal mía, se trata de la defensa de algo que nosotros estimamos que es un derecho.

Me ha tocado á mí hallarme en esta situación, y mis correligionarios creen, y yo también, que no he ofendido á nadie personalmente, sino que he hecho uso de un derecho legítimo; que he calificado sólo un régimen y no á persona ninguna; y además, yo entiendo fundamentalmente, que cabe dentro del derecho, aún más, que está dentro del cumplimiento del deber de todo Diputado, el decir desde aquí al país la verdad, tal como la siente, como yo la hubiera dicho en tiempo de Fernando VII y de Carlos IV, como la hubiera dicho en Francia antes de Sedán; porque yo entiendo que esta es una exigencia y un deber para el Diputado.

Yo no entiendo de convencionalismos. Si alguna vez, por mi falta de palabra, no por deseo de herir á nadie, voy más allá de los derechos reglamentarios, ó, mejor dicho, hago mal uso de esos derechos, estoy pronto y dispuesto á dar todas las explicaciones compatibles con el decoro personal, si bien salvando todo aquello que pueda lastimar ó mermar en lo más mínimo los derechos del Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Nadie le ha pedido á S. S. nada que pueda mermar ni lastimar sus derechos; lo que se le ha pedido es una explicación de palabras que parecían ofensivas al resto de la Cámara. Eso es lo único que se ha pedido á S. S.

Si S. S. hubiera dicho eso cuando en virtud del art. 149 del Reglamento llamé al orden por primera

vez á S. S., no se hubiera suscitado este incidente, y si lo hubiera dicho al comenzar éste, ya hace tiempo que estaría terminado.

El Sr. **MARENCO**: Yo, Sr. Presidente, no he ofendido á este ni al otro Cuerpo Colegislador; no me he referido tampoco, ni de cerca ni de lejos, á lo que por la Constitución no se puede discutir aquí. Y tan dispuesto estoy por mi parte á no molestar al Congreso y á no dar lugar á que se sostenga este debate, que me hallo dispuesto incluso á someterme á la resolución, cualquiera que ella sea del Congreso; me someto á todo; á lo que no estoy dispuesto á someterme, y eso no por lo que á mí personalmente respecta, que eso importa poco, sino por lo que respecta á mi representación como Diputado, es á que en mí se menoscaben los derechos que creo yo que tienen los Diputados, sobre todo los Diputados de las minorías.

Repito, pues, que no he querido ofender á nadie, y que en mis palabras no hay más que la calificación de un sistema. Si es que esto no está en mis atribuciones ni en mi derecho, júzguelo como quiera el Congreso y resuelva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado el incidente promovido por las palabras del Sr. Marenco.

Tiene la palabra el Sr. Conde de Xiquena, y permítame S. S., antes que use de ella, le diga que después de las explicaciones del Sr. Marenco no hay motivo, en mi juicio, para continuar este debate; y por tanto, yo rogaría á S. S. que, siguiendo el laudable ejemplo que deben dar las mayorías siempre, cuando se trata de las minorías, nos demos por satisfechos completamente con las palabras que el señor Marenco ha pronunciado.

Si S. S., sin embargo, quiere insistir en usar de la palabra, yo no tengo otro medio de indicarle la conveniencia de que terminemos este asunto.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Sabido tengo hace mucho tiempo que á veces es algo peor que ser torpe el querer ser demasiado hábil, y el Sr. Marenco es demasiado hábil; S. S. se encuentra con que ha pronunciado una frase desnuda y escueta, ha lanzado una acusación rotunda con palabras que no tienen más que una interpretación; ahora el Sr. Marenco, convencido sin duda de lo infundado de los juicios que ha emitido, intenta convertir lo que ha sido un error de S. S., en un error común á toda la minoría republicana.

Pues no lo ha de conseguir S. S., porque yo declaro que en cuanto he dicho me he referido única y exclusivamente á S. S. por las palabras que ha pronunciado.

Para explicarlas, S. S. ha incurrido en algo más grave todavía que lo que me movió á pedir la lectura del artículo reglamentario; puesto que en las primeras S. S. atacaba á los monárquicos y á los Gobiernos monárquicos; pero al dar explicaciones de estas palabras, ha dicho S. S. que se refiere al régimen. ¿Qué régimen? Pues evidentemente á la Monarquía. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Pues no conozco en España más régimen vigente que la Monarquía constitucional de D. Alfonso XIII.

¿Dice que no el Sr. Marenco? ¿Lo niega S. S.? ¿Es que se equivocó al decirlo? A mí me bastará un signo de S. S. para no añadir una palabra más. ¿Se ha referido S. S., al decir lo que ha dicho de la inmoralidad, á lo esencial del régimen, á la Monarquía? ¿Sí ó no? ¿No? Pues no tengo más que decir. Me doy por satisfecho, agradeciendo al Sr. Presidente el valioso apoyo que, como no podía menos, me ha prestado para reivindicar nuestra dignidad, nuestra honra y nuestro decoro, y mantener incólume el prestigio de la Monarquía que felizmente nos rige y seguirá rigiendo Dios sabe cuántos siglos más, si todos sus enemigos son como los que hoy la combaten.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. **MARENCO**: Señor Presidente, yo he pedido la lectura del art. 151, porque he creído á mi vez que había molestia para mi decoro en ciertas palabras pronunciadas por el Sr. Conde de Xiquena.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marenco, luego discutirémos eso; pero antes va á hablar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **MARENCO**: Perdone S. S., pero necesito explicar mi petición.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No me ha dicho S. S. que me autorizaba para que terminase como creyera conveniente el incidente? Pues yo ahora á mi vez lo haré en favor de S. S., si es que cree que hay algo que pueda molestarle.

El Sr. **MARENCO**: Perdone S. S.: yo he pedido oportunamente la lectura del art. 151, por entender también que lastimaban mi decoro de Diputado las apreciaciones y calificativos del Sr. Conde de Xiquena. Son dos incidentes perfectamente enlazados el uno con el otro.

A mayor abundamiento, el Sr. Conde de Xiquena, en la última parte de su discurso, me ha preguntado si yo había tratado de atacar á la Monarquía constitucional, á su símbolo, al más alto Poder, al que está fuera de la discusión. Yo le he dicho que no, que no había tratado de semejante cosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Quizá yo no oí bien lo que dijo antes S. S.; pero lo que sí puedo asegurar al Sr. Marenco, es que creí que me había autorizado en sus últimas palabras para terminar este incidente, y así lo he declarado hace pocos momentos.

El Sr. **MARENCO**: El incidente es uno, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. no me deja explicar, no me será posible decirle lo que ha ocurrido con respecto á ese otro incidente.

El Sr. **MARENCO**: Insisto, Sr. Presidente, en que el incidente es uno solo.

El Sr. **PRESIDENTE**: En vista de lo que S. S. había manifestado antes, yo creí que S. S. no quería que se discutiera inmediatamente; pero, puesto que S. S. quiere discutirlo ahora mismo, tenemos que preguntar si se prorroga la sesión, porque estamos ya fuera de las horas de Reglamento.

Un Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta al Congreso.»

Previa la oportuna pregunta, hecha por el Secretario Sr. Conde de la Corzana, el Congreso acordó prorrogar la sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco tiene la palabra para hacerse cargo de aquello que crea que es ofensivo para su persona.

El Sr. **MARENCO**: En virtud de un derecho reglamentario, el Sr. Conde de Xiquena ha solicitado que se escribieran unas palabras pronunciadas por

mí, que creía que menoscababan el decoro ó el prestigio de la Cámara, y que caían, por lo tanto, dentro del art. 151 del Reglamento; y al fundar su petición, ha pronunciado también palabras y ha emitido juicios que yo estimo que caen igualmente dentro de ese propio artículo. Como el incidente es uno, exclusivamente uno, y, al parecer, las explicaciones que yo he dado (que no son otra cosa más que una corroboración de mi propósito y de mi pensamiento desde el primer instante) han satisfecho, claro está que yo estoy en el caso de exigir la reciprocidad. Esto S. S. lo comprenderá, y comprenderá S. S. también que yo no puedo de ninguna manera quedar en esta situación.

Después de todo, yo no he hecho más que insistir sobre mis explicaciones desde el primer momento y asentir á lo que solicitaba de mí el Sr. Conde de Xiquena, porque, en realidad, yo no me he referido á la más alta institución de la Monarquía. No quiero volver sobre eso; pero sí quiero que se resuelva el incidente por lo que hace al Sr. Conde de Xiquena.

El Sr. **PRESIDENTE**: En eso estamos, Sr. Marenco. Yo deseo que S. S. puntualice aquello que le ha ofendido de lo dicho por el Sr. Conde de Xiquena, para rogarle á mi vez que explique sus palabras, para que vea S. S. que en la imparcialidad del Presidente no caben en estos asuntos diferencias entre Diputados de la mayoría y de las minorías.

El Sr. **MARENCO**: A mí me interesa que se sepa que no he querido ni por un momento calumniar á nadie. como parece que resulta del argumento que hace el Sr. Conde de Xiquena, que es: «S. S. nos ha injuriado y calumniado», cosa que yo no he pensado hacer; me ha imputado la calumnia, ha dicho que he calumniado, y yo no puedo quedar bajo el peso de esa acusación.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **XIQUENA**: Espero poder satisfacer con muy pocas palabras al Sr. Marenco.

Si no he entendido mal, S. S. desea que yo explique la palabra *calumnia* que he aplicado á la afirmación de S. S., de que este es un régimen que vive por la immoralidad y con la inmoralidad.

¿Es esto? Pues bien; ¿es que S. S. mantiene ahora, después de haberlas explicado, aquellas palabras suyas que pido que un Sr. Secretario lea tan pronto como yo acabe de hablar?

Yo tengo que decir al Sr. Marenco que, si S. S. no retira su afirmación de que este régimen vive con la inmoralidad y para la inmoralidad, persisto en calificarla de calumniosa; si S. S. retira lo que dijo de que este régimen vive por la inmoralidad y para la inmoralidad, entonces retiro yo la calificación. Si S. S. retira lo primero, deja de subsistir de hecho lo segundo, y estoy pronto á retirarlo, puesto que esas palabras se retiran solas, porque el efecto desaparecía desapareciendo la causa. ¿Retira lo primero? Pues deja de subsistir lo segundo. ¿No retira lo primero? Pues queda en pie lo segundo. No tengo más que decir.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARENCO**: Ya he explicado y he retirado lo que podía haber de injurioso y de molesto en el concepto; lo he explicado completamente. Me parece que todo el mundo ha comprendido eso, y S. S. lo ha dicho. De modo que lo he retirado, sin que por eso se entienda que yo permito que se menoscabe mi derecho de Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Desde el momento en que el Sr. Marenco ha explicado y ha retirado sus palabras, es claro que las del Sr. Conde de Xiquena quedan retiradas, porque suponían lo que S. S. había dicho. Nadie ha tratado de vulnerar el derecho de Diputado de S. S.

Queda terminado este incidente.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Me levanto, Sres. Diputados, para poner de manifiesto los inconvenientes que trae siempre al régimen parlamentario, para las mayorías y para las minorías, sacar los debates de quicio y emplear ciertas palabras que pueden creerse ofensivas para los Diputados, para los partidos, para las instituciones y hasta para el país. (*El Sr. Mella*: Como las que lanzó ayer S. S. contra los carlistas.) No lancé ninguna contra los carlistas porque no les llamé nada. (*El Sr. Llorens*: A estilo de navajazo.) No dije nada. En mi opinión, si yo hubiera sido carlista estaría atormentado. (*El Sr. Llorens*: Nosotros no.) Pues yo sí. Eso va en gustos y en sentimientos, y además haría penitencia. (*El Sr. Conde de Casasola*: ¡Qué más penitencia que escuchar todo eso!)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pero en fin, ahora no tratamos de los carlistas. (*El Sr. Sanz*: Pero ayer no tratábamos de nada de eso, y á S. S. se le ocurrió dirigirse á nosotros cuando no se le podía contestar.—*Grandes rumores.*) Pero, en fin, desaparecido el incidente á que han dado lugar ciertas palabras del Sr. Marenco, yo no tengo que ocuparme de ellas; pero no puedo dejar pasar desapercibidas ciertas frases pronunciadas por S. S. que no tienen nada que ver con la moral, ni de régimen, ni de organismos, ni de instituciones, ni de nada, sino que tienen que ver mucho con otra moral que el Sr. Marenco, que viste el uniforme militar, debe conocer mejor que yo, que no tengo la honra de vestirle.

Su señoría se ha referido á una invitación que yo no he hecho, porque yo no he invitado á SS. SS. á que vengan á la Monarquía, no he hecho semejante invitación, ni estoy dispuesto á hacerla; yo no invito á nadie á que venga; el que quiera venir por su voluntad, por su convicción, que venga, pero libremente y para servirla con sincera adhesión; yo no tengo que invitar á nadie á que venga; el que no quiera venir, bien se está donde está. Yo no dije eso, no dije lo que S. S. ha supuesto. Entiende S. S. que yo dije que los republicanos no tenían más que dos caminos: ó venirse á la Monarquía ó irse á la revolución, y yo no dije semejante cosa. (*El Sr. Marenco*: La ha dicho S. S. Está en el *Diario de las Sesiones.*) Su señoría no ha podido leer eso, porque no está; lo que dije á S. S. es otra cosa. Después de haber proclamado aquí S. S. que iba á la revolución, le dije: pues pone S. S. á los republicanos que están con S. S., pero que protestan contra el camino de la revolución, en una disyuntiva terrible, pues tienen que decidirse entre ir á la revolución ó venir á la Monarquía. Eso fué lo que yo dije, no otra cosa, y claro está que si se les pone en esa terrible disyun-

tiva, hacen bien, se conducen como verdaderos patriotas aquellos que escogen el camino de la Monarquía. Su señoría dice además: como en este régimen, como en el sistema que nos gobierna no están garantidos los derechos individuales, no hay la libertad á que nosotros aspiramos, no está encarnada la verdadera democracia, nosotros irémos á la revolución; y añadía más S. S., puesto que suponía que la mayoría es una minoría insignificante en el país, es una mayoría que vive de la pasividad de la fuerza pública. ¿Qué quiere decir S. S. con eso? Esto es otra moral contra la cual yo protesto con toda mi energía; eso no lo puede decir nunca el militar que viste el uniforme; no lo puede decir en el Parlamento ningún representante del país; pero mucho menos aquel que, además de ostentar la representación de Diputado, viste el uniforme del ejército. Pues S. S. tendrá que salir á derramar su sangre contra esa revolución que aquí proclama, y si no saliera á defender á costa de su sangre las instituciones actuales, si no saliera á combatir la revolución que proclama, faltaría al más elemental de los deberes del militar y del soldado. (*Aplausos.*)

Yo voy á hacer notar á S. S. una gran contradicción que he encontrado en sus palabras. Su señoría se lamentaba de no tener completamente limpia su hoja de servicios en el sentido de no haberse sublevado jamás; S. S. siente no tener en ese sentido limpia por completo su hoja de servicios, y dice: ¡ojalá que la tuviera limpia, ojalá que no me hubiera sublevado nunca! Pero á renglón seguido dice S. S. que desde ese banco va á la revolución. Señor Marenco, si quisiera S. S. tener limpia su hoja de servicios y siente no tenerla, ¿cómo se atreve á proclamar la revolución desde esos bancos?

Pero, en fin, yo me he levantado únicamente á protestar contra ciertas palabras del Sr. Marenco y contra los propósitos de la minoría republicana, si son como el Sr. Marenco ha expuesto; y me he levantado á decir á esa minoría que yo nunca la he excitado á que vaya á la revolución, ni en mis palabras verá semejante cosa el Sr. Azcárate, que ayer me parece que hizo alguna indicación sobre este punto. Bien al contrario, lo que yo he dicho á SS. SS. es que vean, que estudien si todos los principios de la libertad, todos los progresos del derecho pueden darse en nuestro país en medio de una paz más perfecta. Y si es así, como así es, debéis venir á ayudarnos en el ejercicio de todas las libertades, ó en caso contrario, tener el patriotismo de la resignación. ¿Dónde está en estas palabras ni en estas ideas la excitación á la revolución y á los medios revolucionarios?

Por lo demás, y hecha esta protesta, ya ven los Sres. Diputados á qué altura ha llegado este debate; más de veinte días hace que en él nos ocupamos, y no hemos adelantado, ni el país ha adelantado nada con esto. Si queréis hacer algo provechoso para el país, vamos á terminar este debate... ¿No quiere el Sr. Salmerón? (*El Sr. Salmerón*: No sólo tengo el derecho, sino el deber de rectificar.) Si no es más que una rectificación, S. S. puede hacerla en el acto, porque yo contribuiría á pedir la prórroga de la sesión, á ver si acabamos. Yo deseo la terminación de estos debates en bien de todos, y, sobre todo, en bien del país; si no lo quieren el Sr. Salmerón y sus amigos, lo siento; pero suya será la responsabilidad. (*Protestas en la minoría republicana.—El Sr. Pedregal*: ¿De quién es la responsabilidad de la prolongación de este debate?—*El Sr. Azcárate*: De los Diputados de la mayoría, que con una manifiesta impertinencia...—*Fuertes rumores y protestas.*) Ya estamos otra vez con las palabras gruesas. Eso enardece los ánimos y prolonga las discusiones. El Gobierno no tiene en eso culpa ninguna, porque no ha intervenido más que forzosamente y excitado por las minorías, y no tiene más deseo que esto se termine.

Si quieren las minorías ayudar un poco al Gobierno, el Gobierno se lo agradecerá y se lo agradecerá el país, porque pasarémos á otros debates más prácticos y provechosos; pero si las minorías se empeñan en que la discusión en que tantos días llevamos continúe, aquí está el Gobierno para contestar á todos los cargos, aun cuando procurará contestar lo menos posible para no contribuir por su parte á la prolongación de este debate, que lleva trazas de no concluirse jamás.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tenía pedida antes el Sr. Salmerón.

El Sr. **MARENCO**: Señor Presidente, para decir dos palabras nada más en brevísima rectificación. Para decir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que yo he cumplido hasta ahora y siempre... (*Fuertes rumores impiden continuar al orador.—Varios señores Diputados de la minoría conservadora*: Está su señoría hablando sin que le haya concedido la palabra el Presidente.—*Siguen los rumores, y el Sr. Marenco se sienta.*)

El Sr. **SALMERON**: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay cuestión de orden en este momento, Sr. Salmerón; por lo tanto, no puedo concederle la palabra para eso. Se suspende esta discusión.

Se leyó, y pasó á la Comisión de presupuestos de Cuba, una Real orden del Ministerio de Ultramar modificando el art. 5.° del capítulo 1.°, sección 3.ª, «Guerra», del proyecto de ley de presupuestos para la isla de Cuba en 1894-95.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, una comunicación del Ministerio de Marina remitiendo los antecedentes pedidos por el Sr. Llorens, relativos al asesinato del oficial de marina Sr. Gosálvez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Continuación del debate sobre la interpelación del Sr. Pardo y Pérez, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y treinta y cinco minutos.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1894

Abierta la sesión á las tres y diez minutos, y leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alvear.

El Sr. **ALVEAR**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Gobierno en general, y una pregunta en particular al Sr. Ministro de Hacienda.

Acabo de leer en *El Imparcial* de hoy un suelto que, con el epígrafe «Pretericiones é injusticias», se ocupa de las reclamaciones que la prensa toda de Santander viene haciendo con motivo del abandono é indiferencia con que el Gobierno mira los servicios prestados y los méritos contraídos por los particulares y por los funcionarios que acudieron al auxilio de aquella población en la triste situación á que dió lugar la terrible catástrofe ocurrida allí hace poco más de un año.

Tal vez no tenga bastantes antecedentes del asunto el Sr. Ministro de la Gobernación, que veo en su banco, para contestarme; mas entiendo de mi deber, como Diputado por aquella capital, el hacerme eco de tan justas reclamaciones; y ya que por lo mismo no deba entrar en este momento en el fondo del asunto, someto á su consideración estos datos y noticias de este número de *El Imparcial*, para que vea si es llegada la hora de premiar los servicios prestados por aquellas beneméritas personas y aquellos dignos funcionarios, pues en el Departamento de S. S. deben obrar los oportunos expedientes, cuya resolución no puede demorarse más.

Más todavía que esto, me ha extrañado la indicación que hace este mismo periódico, según la cual, á pesar de la ley votada en Cortes y sancionada por la Corona en el último mes de la anterior legislatura, concediendo pensiones á las familias de las víctimas de la segunda catástrofe, esta es la hora en que no se ha abonado todavía haber alguno á los causa habientes de aquellas víctimas del deber. Yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que trasmita esta indicación al Sr. Ministro de Hacienda, para que, si el hecho es cierto, haga que cuanto antes desaparezcan los obstáculos que se opongan al cobro de estas pensiones á aquellas desgraciadas familias que probablemente no tienen otros recursos para subsistir, y por cuya suerte se interesa por deber toda la población de Santander entera, como nos interesamos de consuno todos los representantes en Cortes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Aseguro á la Cámara que me sorprende la excitación que me acaba de dirigir el Sr. Alvear; S. S. ha podido acercarse cuantas veces hubiera tenido por conveniente al Ministerio, y excitarme para que me ocupara del asunto, y entonces habría conseguido que hoy le pudiera dar una respuesta segura, ó con datos más ciertos, á sus indicaciones.

Sin embargo, aunque no tenga yo todos los datos en mi memoria ó no los conozca todos completamente para contestar con seguridad en la Cámara, puedo adelantar algo.

No creo que hay absolutamente ningún expediente sin resolver en Gobernación que se relacione con la catástrofe del *Machichaco*. Despacho á diario cuantos asuntos están preparados para resolución por Direcciones y Subsecretarías.

Tengo la seguridad de que no hay nada, absolutamente nada atrasado, y tengo también en la memoria el recuerdo de que algunos expedientes relativos á concesión de cruces de Beneficencia, que es en lo que puede entender el Ministerio de la Gobernación para premiar servicios hechos con ocasión de la catástrofe de que se trata, ó están en el Consejo de Estado para informe, ó han sido despachados. Por tanto, puedo responder á S. S. de que no hay la menor negligencia, ni pretericion, ni el más pequeño olvido de cuanto puede y debe hacer el Ministro de la Gobernación para ocuparse de premiar los servicios de los que intervinieron en aquella gran catástrofe, y para dictar alguna resolución que llevase un alivio á las desgracias y males que sufrió la población de Santander.

Tengo también entendido que la ley á que S. S. se ha referido, relativa á la concesión de pensiones por la segunda explosión del *Cabo Machichaco*, se está cumpliendo, y que si todavía no se han declarado algunas pensiones consiste en que al Ministerio no han llegado los expedientes para que se pueda ocupar de ellos con todos los necesarios antecedentes.

Si hay reclamaciones en el Gobierno civil de Santander, las pediré, é inmediatamente, hasta donde pueda depender del Ministerio de la Gobernación, adoptaré aquellas resoluciones que procedan con arreglo á la ley.

Si alguna hubiera pendiente en algún otro Departamento, yo tengo la seguridad de que el Ministro á quien corresponda obrará con igual diligencia, por lo menos con el mismo celo, y, por tanto, procederá en igual forma que ofrezco yo proceder en lo que se refiera al Ministerio de la Gobernación.

No sé si el Sr. Alvear, digno Diputado por aquella provincia, conocerá algún detalle, estará más enterado, como es muy fácil que lo esté, que yo, por el poco tiempo, repito, que llevo en el Ministerio de la Gobernación, de lo que haya en el asunto; no sé, por esto, si habrá algún expediente ó trámite en que no se haya procedido con la actividad que en todos, y más especialmente en casos de esta naturaleza, procedo siempre; pero si S. S. tiene la bondad de concretar su excitación á alguno de esos puntos que para mí son hoy desconocidos, yo se lo agradeceré.

No me lastimará que me haga sobre esto excitaciones; todo lo contrario. Respeto y hago justicia á los móviles que impulsan la conducta de S. S.; y como el Ministro de la Gobernación lo que tiene que hacer siempre es agradecer que se le ayude á gobernar, y esto lo pueden hacer dignamente las oposiciones, yo estimaré á S. S. y á todos los Sres. Diputados me hagan cuantas excitaciones tengan por conveniente.

Conste, pues, que si yo hubiera tenido noticia antes de este momento de las excitaciones que me ha dirigido S. S., yo habría pedido todos los datos necesarios, me habría cerciorado de si, á pesar de la voluntad de los dignos funcionarios del Ministerio de la Gobernación ó del digno gobernador de Santander, existe en el Ministerio algún asunto en que se haya producido alguna dilación, y estaría en el caso de po-

ner desde luego el asunto en marcha para llegar á la resolución necesaria. (*El Sr. Aparicio pide la palabra.*)

Repito que no lo creo; pero como pudiera suceder, porque no respondo de mi memoria, que algo de esto haya ocurrido, yo me permito excitar á S. S., dentro de los términos en que un Ministro de la Corona puede excitar á un Diputado, para que me diga todo cuanto con relación á este particular sepa S. S. y yo pudiese ignorar, en la seguridad de que prestaría S. S. con ello un servicio á la ciudad de Santander, á la justicia y á la conducta heroica de aquellas personas y funcionarios que se distinguieron en aquella terrible catástrofe, y que por todas estas consideraciones han de tener al Ministro de la Gobernación á su lado para todo.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALVEAR**: Sentiría que mi querido amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernación hubiera entendido que en el ruego que le he dirigido iba envuelto cargo alguno á S. S. En manera alguna, señor Ministro.

He empezado por decir, y en resumidas cuentas á ello me he referido, por no tener yo, á la verdad, otros antecedentes de este asunto, que al entrar en el Congreso me habían dado *El Imparcial* de hoy, en el que acabo de leer el suelto á que me he referido, en el que se habla de pretericiones é injusticias cometidas con funcionarios dignísimos con personas particulares beneméritas, y hasta con institutos armados (S. S. podrá enterarse de todo ello) que acudieron en auxilio de la ciudad de Santander en los momentos terribles de la catástrofe y de sus innumerables víctimas de todas clases, y que no han merecido hasta ahora la más mísera recompensa por parte del Gobierno.

Y al hacer esta indicación á S. S., he creído obrar en cumplimiento de un deber elemental en mí; por lo demás, de tal manera estimo que S. S. no ha de tener, sin indicación previa, los antecedentes necesarios para contestarme, que me he referido á lo que S. S. mismo podía haber leído en el propio periódico, cuyo número tengo en la mano, y tendré el gusto de entregar á S. S. para su gobierno.

Por lo demás, doy gracias á S. S. por cuanto ofrece hacer en pro de los interesados en este asunto que me ha movido á tomar la palabra, y tenga S. S. la seguridad de que las que ha pronunciado han de servir de satisfacción y consuelo á las familias que tienen derecho á las pensiones concedidas, las cuales, siguiendo el procedimiento marcado por S. S., incoarán individualmente el expediente oportuno en el Gobierno civil de Santander, para que pueda recaer la resolución de la Junta de clases pasivas en cuya virtud se les han de abonar sus haberes; y manifestando desde luego mi confianza en el celo de S. S. para el despacho de todo lo procedente con relación á lo que acaba de decir, me siento, reiterando la expresión de mi reconocimiento al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aparicio tiene la palabra.

El Sr. **APARICIO**: La he pedido para secundar la excitación de mi amigo el Sr. Alvear, porque yo, como ministerial, dicho se está que no podía venir aquí á hacer esas excitaciones al Sr. Ministro; creo más procedente hacerlas en el terreno particular, y había pensado ir á su despacho del Ministerio; pero ahora, ya que el Sr. Alvear ha tomado la iniciativa en la cuestión, me he creído en el deber de pedir la palabra para dar las gracias al Sr. Ministro por la decisión que ha manifestado de hacer justicia en lo que pueda haber de verdad en el asunto, y que me es conocido.

Respecto del secretario de aquel Gobierno civil, que, según se me indica, ha quedado sin ninguna recompensa, creo yo que en el momento que el Sr. Ministro adquiera las noticias necesarias, que son las expuestas por los periódicos de Santander, ha de procurar que se haga la justicia que corresponde con aquel celoso empleado y otros que en aquellos momentos críticos cumplieron con celo con su deber. Respecto de los expedientes de pensiones, le doy doblemente las gracias al Sr. Ministro por sus buenas disposiciones en atenderlos, porque confío en que cuando lleguen aquí, puesto que esos expedientes se están ultimando en Santander, los ha de resolver como corresponde. Así es, que yo sólo he de rogar al Sr. Ministro que con la actividad posible se resuelvan esos expedientes y se den á aquellos desgraciados las pensiones que se han acordado en justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Me levanto únicamente para repetir á mi querido amigo el Sr. Aparicio cuanto he tenido el gusto de decir también á mi amigo particular el Sr. Alvear. Cuente S. S. con la mejor disposición por parte del Ministro de la Gobernación, y tenga la seguridad de que, así por parte de mis dignos compañeros los demás Sres. Ministros, como por la mía, se ha de llegar muy pronto, en todos esos asuntos á que se ha referido, á la resolución que proceda en beneficio de los intereses de la ciudad de Santander, en justa recompensa de los servicios prestados allí por los funcionarios y personas que se distinguieron en aquellos terribles momentos, en interés de la justicia y del servicio público, de los que no pueden apartar la vista los Ministros cuando nos ocupamos de estas cuestiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr Avila tiene la palabra.

El Sr. **AVILA**: Señor Presidente, hace algunos días he tenido el honor de dirigirme á la Mesa para que á su vez tuviera la bondad de pedir al Sr. Ministro de Hacienda un expediente relativo á la cuestión *célebre* de los terrenos de las murallas de Barcelona. El Sr. Ministro de Hacienda tuvo la bondad de remitir un expediente; pero no es el que yo había pedido, sino un extracto de las últimas diligencias, y lo que yo deseo es el expediente original y completo, y muy particularmente la Real orden de 21 de Marzo de 1890, dictada por el Ministerio de Hacienda, declarando admitida la denuncia formulada por D. Resendo Fábregas respecto del derecho del Estado de los terrenos que ocuparon dichas murallas; denuncia que, después de haber sido informada desfavorablemente por la Diputación provincial y por la Administración ó Delegación de Hacienda de aquella provincia, ha sido estimada procedente por el Ministerio de Hacienda.

A mí me sorprende extraordinariamente esta resolución, y quisiera ver en qué se fundó el Sr. Ministro que ha dictado esa Real orden; quisiera evitar un litigio entre el Estado y aquella ciudad, que ha de ser una sangría abierta al Erario municipal, bien formulando una proposición de ley ó bien buscando el medio de evitar ese litigio; y para esto necesito conocer en todos sus detalles ese expediente.

Creo yo que la ciudad de Barcelona no ha de pagar, ni ahora ni nunca, cantidad alguna que no debe. No creo que haya Ayuntamiento, ni alcalde, ni barcelonés ninguno, que forme parte de una Corporación municipal, que consienta que se consigne en el presupuesto del Ayuntamiento ni un solo céntimo para pagar lo que la ciudad de Barcelona había adquirido con su dinero y con su esfuerzo hace mucho tiempo. Por consiguiente, ruego al Sr. Ministro de Hacienda, que está presente, se sirva remitir el expediente original ó, por lo menos, una copia de los antecedentes que ya he citado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Sin prejuzgar la cuestión que ha tratado últimamente el Sr. Avila, que esa ya se resolverá por los tribunales ordinarios, á los cuales parece que se ha llevado, yo tendré mucho gusto en traer lo que sea posible remitir del expediente que S. S. desea.

Como en días anteriores ha tenido S. S. la bondad de hacerme otras preguntas, voy á tener también el gusto de contestarlas.

Una de ellas era nueva excitacion sobre el libre cultivo del tabaco. Sólo me hago cargo de ella para no faltar á la cortesía debida á los Sres. Diputados. Por lo demás, como ya S. S. tiene algún conocimiento de mis opiniones sobre la materia, no tengo más que añadir.

Finalmente, días pasados me hacía una excitación para que los fondos destinados á la conclusión de la cárcel de Barcelona no ingresaran en el Tesoro. En cuanto á esto, sólo puedo decir á S. S. que estamos encargados de estudiar este asunto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y yo, á fin de hacer conciliables los dos extremos de que no haya cajas especiales, pasando al Tesoro todos los fondos destinados á servicios del Estado, y que no se perturben las obras de la cárcel de Barcelona y se realicen con la debida rapidez.

Y ya que estoy de pie, voy á contestar asimismo á una porción de preguntas que han tenido la bondad de hacerme varios Sres. Diputados.

Me parece que fué el primero el Sr. Quintana, al cual sólo tengo que decir que he leído con mucho gusto cuantas indicaciones se sirvió hacer sobre el particular de las cartillas evaluatorias. Sabe S. S. que doy grandísima importancia á este asunto, y que no he hecho algo en esta materia porque son tantas las urgentes atenciones del Ministerio de Hacienda, que es necesario ocuparse de otras cosas; pero no lo olvido, y le dedicaré atención tan grande como merece.

El Sr. Rey y Aparicio me rogó días pasados que resolviera lo más pronto que pudiera el expediente relacionado con la mina de *Arrayanes*. Así que tuve noticia de la inminencia de una huelga en esta mina por causa de la baja de los cambios, pasé con urgencia el expediente á informe del Consejo de Estado en pleno, porque no me creía suficientemente autorizado para resolver asunto tan grave sin oir opinión tan respetable, y sobre todo cuando dejaba duda el artículo correspondiente de la ley de presupuestos, á fin de que me indicara hasta qué punto estoy autorizado para modificar ese contrato.

Los Sres. Ruiz (D. Gustavo), Osma y García Alix, en días sucesivos, han tenido la bondad de hacerme preguntas y ruegos relacionados con el convenio de explosivos. Poco tengo que decir á estos señores en el día de hoy, porque, como saben esos amigos míos queridos, ese es asunto que estoy estudiando en estos momentos, y que estudia á su vez alguno de los individuos que he citado; y como conocen mi buena disposición en este asunto y mi deseo de resolverlo, hasta que haya una resolución sobre que discutir, me parece que será lo mejor reservarse por ahora las discusiones, tanto más cuanto que yo espero que ha de resolverse, á más tardar, en la presentación de los presupuestos, que no ha de demorarse ya mucho tiempo.

El Sr. Isasa me preguntaba el otro día en virtud de qué disposición se había verificado la incautacion de los bienes y láminas intrasferibles de fundaciones de enseñanza. Puedo decir á S. S. que, en cumplimiento de la ley, el Ministro de Hacienda de aquella época, que por cierto era el Sr. Cos-Gayón, pasó una Real orden al Ministro de Fomento, que entonces era precisamente el Sr. Isasa, proponiéndole aquellos procedimientos que le había á su vez propuesto la Intervención general del Estado. Y cuando posteriormente dictó su Real orden el señor Gamazo sobre el particular, no hizo más que repetir la Real orden que acabo de citar del Sr. Cos-Gayón, ampliándola solamente en aquel punto que se refiere á que hayan de tomar parte en todos estos asuntos los abogados del Estado y la Dirección de lo Contencioso, á fin de clasificar debidamente las fundaciones.

Los Sres. Lastres, García Molinas y Martín Sánchez han tenido asimismo la bondad, en varias sesiones, de hacerme ruegos y excitaciones relativas al canje de moneda en Puerto Rico.

Puedo asegurar al Congreso que una de las cosas que verdaderamente me apenan es que por mi ausencia de esta Cámara sientan alguna molestia estos amigos míos. Yo no hubiera tenido inconveniente ninguno en decir desde los primeros momentos lo que voy á decir ahora; y solamente la necesidad en que me encontraba de asistir á las discusiones de la otra Cámara, en primer término, después asuntos urgentísimos de mi Departamento, y, finalmente, necesidades de mi salud, que me impiden usar de la palabra cuando se me hacen ciertas curas, han sido causa de que yo dilate hasta hoy el gusto de decir aquí las breves palabras que voy á pronunciar. (*El Sr. Lastres*: Pido la palabra.)

Deseaban, en primer, lugar aquellos señores saber en qué estado se encontraba el asunto; después, que diera yo explicaciones sobre mis opiniones contrarias

al canje, y, por último, que aceptara una interpelación y que trajera el expediente relativo al particular.

El estado del asunto lo saben ya los Sres. Diputados por las explicaciones que ha dado el otro día mi compañero el Sr. Ministro de Ultramar: está á informe de la Junta consultiva de moneda; y si bien es verdad que se han pedido explicaciones respecto de la tardanza en reunir esa Junta después que la ponencia ha dado ya su dictamen, yo puedo decir, sin buscar con ello ningún género de excusas, que creía de mi deber estudiar esa ponencia antes de reunir á la Junta; pero han sido tales y de tal entidad los asuntos que he tenido en el Ministerio de Hacienda, que no me ha sido posible dedicar á éste la atención que merece, y mucho menos destinar el tiempo necesario para reunir una Junta que, según costumbre, es presidida por el Ministro de Hacienda.

Pero como ahora voy á tener la posibilidad de utilizar dos días seguidos de fiesta, no solamente habré de dedicar á ese asunto el tiempo que sea necesario, sino que prometo á dichos señores que reuniré la Junta, lo más tarde, el lunes próximo, para resolver con la mayor premura este asunto.

Explicaciones respecto á mi opinión contraria al canje no puedo darlas, porque no habiéndolas expresado en ninguna parte, ni constando en ningún documento, no podían exigírseme en uno ó en otro sentido, y mucho menos en sentido determinado.

Podré tener opiniones favorables ó contrarias en absoluto; podré tenerlas favorables con determinadas limitaciones ó contrarias con otras; pero de esto nadie sabe una palabra, y nadie, por tanto, puede pedirme explicaciones sobre el particular.

Además, mi compañero el Sr. Ministro de Ultramar ha dicho en sesiones anteriores lo bastante para que yo pueda resumir este punto, diciendo que, no creyendo conveniente á los intereses públicos explicarme sobre esta materia en estos momentos, he de encerrarme forzosamente en un silencio que me impone el cumplimiento de mi deber.

En cuanto á traer al Congreso el expediente, no tengo más que extender á este punto el mismo razonamiento que acabo de hacer. Hallándose á informe de la Junta consultiva de moneda, es claro que ésta lo necesita para dar dictamen, y no podrá venir á la Cámara.

Pero además no podría de ningún modo venir en este momento porque contiene cosas que se me han proporcionado con carácter reservado, y porque estimo yo que la primera condición que debe tener la resolución de este asunto ha de ser que sorprenda á todo el mundo, y claro es que no podrá suceder así si el expediente se entrega al examen de todos los Sres. Diputados.

Sin embargo, cuando en él haya actos de gobierno que puedan ser discutidos, entonces vendrá el expediente aquí, y podrán SS. SS. hacerlo objeto de una discusión tan amplia como quieran, aunque yo no podré darle tanta extensión como SS. SS., que tienen una libertad absoluta, puesto que yo me veré siempre limitado por aquella prudencia que forzosamente han de tener los Ministros para tratar asuntos de tan gran importancia como éste tiene.

Habiendo tenido el gusto de contestar á todas las preguntas que los Sres. Diputados han tenido la bondad de hacerme en sesiones anteriores, me siento, aunque dispuesto á dar mayores detalles y á ampliar mis contestaciones si alguno de los señores á quienes he aludido así lo desean.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quintana tiene la palabra.

El Sr. **QUINTANA Y SERRA**: He pedido la palabra para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la bondad con que se ha servido acoger el ruego que en tardes anteriores tuve el honor de dirigirle.

Las palabras del Sr. Ministro de Hacienda reconociendo la justicia de mi ruego afirman las esperanzas que yo tenía y tengo en S. S., y saco de ellas la seguridad de que al fin se hará justicia á las legítimas reclamaciones del país, que conseguirá lo que hace tanto tiempo viene inútilmente demandando: la rectificación, dentro de bases justas y equitativas, de las cartillas evaluatorias que hoy rigen, y que en las condiciones actuales son insostenibles.

El Sr. Ministro de Hacienda ha subordinado, sin embargo, esta rectificación de las cartillas evaluatorias á exigencias de más urgentes servicios; sin duda habrá querido referirse S. S. á aquellos que se relacionan con la recaudación; pero yo me permito manifestarle que, á mi juicio, son los más urgentes aquellos que á la Administración se refieren, y en este concepto he de rogarle que, poniendo en armonía las necesidades de los pueblos con las exigencias del Tesoro, haga lo posible porque en un plazo breve, lo más breve posible, pueda dedicar el tiempo necesario y las energías que todos le reconocemos y aplaudimos, á dar término á éste que es uno de los problemas más graves y urgentes que hoy tenemos planteados. Tomo acta de las palabras de S. S., en la esperanza de que no habré de recordárselas. Señalado el mal, reconocido por S. S. su gravedad, exige inmediato remedio, que yo espero aplicará S. S. en cumplimiento de su deber, como yo estoy dispuesto á exigirlo en uso de mi derecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Agradezco al Sr. Quintana que me haya dado motivo para rectificar, porque de este modo puedo insistir en la misma afirmación que antes he indicado á S. S., y además porque así aprovecho esta ocasión para dar contestación á una pregunta que me hizo en la sesión de ayer el Sr. Pedregal, y que inadvertidamente había dejado sin contestar.

Se refería esta pregunta al impuesto que se exige á los títulos que no cobran dividendo. He de decir á S. S. que el art. 45 de la vigente ley de presupuestos creó ese impuesto de 0,05 por 100, no sobre la trasmisión de efectos, sino sobre la circulación de efectos. El decreto que posteriormente se dictó sobre este asunto se limitó á copiar casi literalmente el artículo de la ley, y, finalmente, vino la Real orden que explicaba algunas deficiencias, y que de ningún modo podía considerarse que fuera contraria ni al decreto ni á la ley.

Este impuesto es sobre la circulación, y han de sufrirle, naturalmente, todos los títulos que circulan, entendiéndose por valores en circulación, conforme á la definición del Código de comercio, los valores mercantiles, desde el momento en que se emiten por la entidad deudora hasta que se recogen. Esa es, pues,

y no podía-ser otra, la interpretación que se ha dado al precepto legal.

El Sr. Pedregal parece que esto no lo considera justo. Pero como sabe S. S. que yo presenté el año pasado una modificación de este impuesto que traje al proyecto del presupuesto de 1894-95, en cuya modificación habré de insistir al presentar el proyecto de presupuestos de 1895-96, la modificación que desea que se introduzca en este impuesto el Sr. Pedregal ha venido ya propuesta á las Cortes, y vendrá nuevamente, esperando de ellas que habrán de resolver en el sentido que S. S. y yo deseamos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avila tiene la palabra.

El Sr. **AVILA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la promesa que me ha hecho de traer aquí el expediente que he pedido. Y si acaso ese expediente no estuviera en el Departamento de S. S., yo no tendría inconveniente en ir á enterarme de lo que deseo saber, bien sea al Consejo de Estado ó á cualquier dependencia donde se halle. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Como S. S. guste.) Al propio tiempo, le doy gracias también por la promesa que me hace respecto á la pronta terminación de las obras de la cárcel de Barcelona.

Ya en la legislatura anterior tuve el honor de dirigirle varios ruegos sobre este mismo asunto, y también al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de entonces, pero como á pesar de la buena voluntad de ambos Sres. Ministros, es el caso que ha trascurrido bastante tiempo y no se ha hecho nada; yo me he decidido á presentar una proposición de ley sobre el particular, que puse ayer sobre la mesa, y agradecería mucho á S. S. que se sirviera prestar su apoyo á esa proposición, porque de ese modo creo que sería aprobada sin dificultad alguna y en provecho de todos.

Y ya que estoy de pie, he de presentar á la Cámara dos exposiciones que los Ayuntamientos de Calaf y San Martín de Provensals han acordado elevar á las Cortes adhiriéndose á la solicitud de la Sociedad de defensa del cultivo del tabaco en España, que hace unos días he presentado al Congreso pidiendo el cultivo de esa planta.

Y á propósito de este asunto no puedo menos de manifestar al Congreso que he leído con sorpresa en los periódicos de ayer ó de anteayer la noticia del acuerdo de los Sres. Diputados por Puerto Rico, que, según aparece, piensan oponerse al cultivo del tabaco en la Península. Siguiendo la lógica de estos señores Diputados, yo creo que nosotros debiéramos pedir á nuestra vez, los Diputados de la Península, la prohibición del cultivo del tabaco en Puerto Rico; y siguiendo también esta lógica, la prohibición del cultivo del café y aun de la caña de azúcar, porque no creo que sea de peor condición el agricultor español que el de Puerto Rico. ¿En virtud de qué derecho, ni en virtud siquiera de qué principio de equidad, han podido estos Sres. Diputados tomar ese acuerdo? Espero de ellos la contestación á esta pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Osma tiene la palabra.

El Sr. **OSMA**: Las palabras que ha tenido la bondad de pronunciar el Sr. Ministro de Hacienda relativas al concierto de los explosivos, requieren por mi parte una manifestación, demandada de consuno por la cortesía parlamentaria y por la importancia de los intereses que se relacionan con esa cuestión.

Este asunto ha sido, con efecto, objeto de preguntas de los Sres. García Alix, Ruiz y otros Sres. Diputados; era materia también de la preocupación que en días pasados dió S. S. á conocer al Congreso, preocupación que desde luego comparten todas las personas, amigos ó adversarios políticos de S. S. que conocen el asunto de que se trata.

Hoy el Sr. Ministro de Hacienda ha tenido á bien manifestar que está estudiando este asunto con ánimo de resolverlo; que por motivo de ese estudio, no cree conveniente hablar hoy de él, y nos anticipa que el remedio que demanda no podrá dilatarse más allá de la fecha de la presentación de los presupuestos generales del Estado.

Yo, y estoy seguro que todos los Sres. Diputados que en este asunto han intervenido, agradecemos al Sr. Ministro de Hacienda esa franca y explícita manifestación. Para tener completa confianza de que se ponga en este asunto el necesario remedio, á mí, cuando menos, me basta saber que S. S. lo está estudiando de verdad; la rectitud del criterio de S. S., el invariable buen deseo que en S. S. reconocen propios y extraños y el escrúpulo que lleva al cumplimiento de todos aquellos deberes que por razón de su cargo le están encomendados, son garantía bastante de su resolución. Para dudar de ella sería preciso suponer que el Sr. Ministro de Hacienda podía en cualquier caso, para mí siempre imposible, empeñarse en la defensa de un evidente error, por quien quiera que haya sido padecido.

Pero así como esto lo digo tan explícitamente, debo no menos explícitamente añadir que es de todo punto imposible, por la naturaleza del asunto y por la urgencia del remedio, que éste pueda quedar aplazado, no ya para la presentación, que S. S. nos asegura que es próxima, de los presupuestos, sino para el día de su definitiva votación. No insistiré hoy sobre esta consideración, porque creo que S. S., al estudiar este asunto, acreditará, no tan sólo su buen deseo, que nadie pone en duda, sino que también la actividad que verdaderamente requiere la gravedad del conflicto para su más inmediata resolución.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres tiene la palabra también sobre otra pregunta que ha contestado el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **LASTRES**: No está presente mi querido amigo y compañero el Sr. Martín Sánchez, y creo que puedo hablar en su nombre para hacerme cargo de la contestación que ha tenido la bondad de dar á nuestras preguntas el Sr. Ministro de Hacienda.

Teníamos el propósito, y yo personalmente tenía que cumplir el encargo, de anunciar á S. S., por acuerdo de todos mis compañeros de representación por Puerto Rico, una interpelación para tratar el asunto del canje de la moneda mejicana que circula en aquella isla. Veíamos y vemos confirmado el retraso que sufre la resolución de ese asunto por no convocarse la Junta de moneda, que depende exclusivamente de S. S., cuando tenemos noticias exactas de que hace ya veinte días que la ponencia ha emitido su informe y que sólo depende del Sr. Ministro de Hacienda el que la Junta se reuna, y para lograrlo activamos nuestras incesantes gestiones.

El Sr. Ministro ha tenido la bondad de ofrecer-

nos, si yo no he oído mal, que el lunes próximo, á más tardar, convocará la Junta de moneda, y que, por consiguiente, en aquel día, por lo que á la Junta se refiere, el asunto podrá quedar zanjado, porque cosas más graves que el problema que á la Junta está sometido se han despachado en brevísimo plazo, como tendremos ocasión de demostrar si el debate lo exigiera.

Por fin, ya tenemos la promesa solemne del señor Ministro de que la Junta de moneda se reunirá el lunes, emitirá su informe, y el Sr. Ministro de Hacienda tendrá entonces un acuerdo que podrá seguir ó separarse de él; pero habrá desaparecido el obstáculo que impide al Sr. Ministro de Ultramar, que después de todo es nuestro Ministro de Hacienda, se dedique á buscar la resolución de ese conflicto que tanto preocupa á la isla de Puerto Rico y á sus representantes en Cortes.

En nombre de todos mis compañeros, ruego al Sr. Ministro de Hacienda que resuelva por su parte este asunto sin esa alarmante extensión que S. S. ha pensado darle, porque creo que no hay problema tan urgente como el que afecta á Puerto Rico, y que deje expedito el camino á su compañero el Sr. Ministro de Ultramar para que resuelva el conflicto como el Gobierno nos tiene seriamente ofrecido. Como, por otra parte, el Sr. Ministro de Hacienda se ha encerrado en reservas muy parecidas á las de su compañero el Sr. Abarzuza, y los Diputados por Puerto Rico tenemos la convicción de que esos escrúpulos no tienen base sólida, y así estamos seguros de demostrarlo, insisto en anunciarle la interpelación que sobre este punto tratamos de explanar, y ruego á S. S. que tenga la bondad de señalar día para que esto suceda y cumplamos con nuestro deber; pues sólo podremos desistir de la interpelación si vemos un resultado positivo que lleve la tranquilidad á aquella Antilla, verdaderamente amenazada hoy por una serie de graves conflictos que reconocen por causa lo que se tarda en resolver la cuestión que nos ocupa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar con motivo de la contestación que el Sr. Ministro de Hacienda ha dado á una pregunta que le tenía hecha.

El Sr. **PEDREGAL**: Tengo noticia de la reforma propuesta por el Sr. Ministro de Hacienda en el último proyecto de presupuestos, y porque es justo lo que el Sr. Ministro de Hacienda proponía entonces y reproducirá ahora, entiendo que podría aplicarse desde luego por medio de una aclaración.

Ni en la ley de presupuestos, ni en el decreto para su aplicación, ni en la Real orden posterior, se hizo distinción entre acciones ó valores que producen renta y acciones ó valores que no la producen. En el Real decreto para la aplicación de la ley de presupuestos se sobrentendía que el timbre se había de aplicar á los valores industriales y comerciales que produjesen renta, porque se hablaba siempre de la inutilización del timbre al tiempo de pagar el cupón ó el dividendo y se omitía de una manera deliberada el caso de que no se percibiera renta ó utilidad con la posesión del título; y como no se establecía método alguno para la aplicación del timbre en esos casos, se debía sobrentender que en el Real decreto no se aplicaban las disposiciones de la ley de presupuestos, sino en el caso de que se percibiera renta ó utilidad por razón del título que se poseyera.

Fuera de duda está que ni el Sr. Gamazo ni el actual Sr. Ministro de Hacienda han pensado en que los poseedores de títulos, por ejemplo, de una Empresa de ferrocarriles construída sin subvención del Estado, que no han percibido todavía ningún dividendo, hayan de pagar, por razón del timbre, no sólo lo de los años trascurridos, sino el recargo correspondiente. ¿Es esto justo? ¿Es justo exigir contribución sobre el capital que se ha invertido en una empresa que dará grandes utilidades al país en general, pero que aún no ha dado ninguna á los poseedores de los títulos, á aquellos que han hecho el desembolso para la construcción del ferrocarril? Esto es inicuo.

Un ferrocarril hay en mi provincia que presta grandes servicios, el de Oviedo á Infiesto; pero hasta el día no se ha distribuído ningún dividendo á los accionistas que desembolsaron el capital necesario para la construcción del ferrocarril sin auxilio por parte del Estado, y, sin embargo, se les exige el pago del timbre con los recargos correspondientes. ¿Cabe semejante interpretación de la ley? ¿Es posible que se pueda imponer tributación por las utilidades de un capital que no ha dado utilidad ninguna hasta la fecha?

Como S. S. reconoce la justicia con que pido esta aclaración, puesto que la consignaba en el último proyecto de presupuesto y la reproducirá en el proyecto de presupuestos para el próximo año económico, yo entiendo que la oscuridad que hay en el precepto legislativo del presupuestos vigente se aclarará en el sentido de que estén sujetos al pago del derecho de timbre los títulos que perciban renta, interés ó dividendo por razón de utilidad, pero no aquellos que ni perciben renta, ni interés, ni utilidad alguna.

Yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que haga esta aclaración é interprete la disposición del presupuesto justamente, puesto que lo que pido es altamente justo, y cuando hay oscuridad es necesario resolverla é interpretarla en el sentido de la justicia.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Al señor Osma, sólo tengo que darle las gracias por las frases cariñosas que me ha dirigido asintiendo á lo que yo había dicho.

Al Sr. Lastres, tengo solamente que decirle, que si S. S. entiende que no hay motivo para las reservas en que nos hemos encerrado el Sr. Ministro de Ultramar y yo, está bien; pero no es S. S. el que ha de apreciar las causas de esas reservas, sino nosotros. En cuanto á la interpelación que anunció, y ahora insiste en volver á anunciar, yo, á mi vez, insisto en aceptarla; pero no ahora que no hay acto alguno del Gobierno que discutir, sino cuando lo haya; entonces aceptaré la interpelación, pues no creo que pueda explanarse sobre pensamientos desconocidos del Gobierno.

En cuanto al Sr. Pedregal, todos los razonamientos que ha hecho esta tarde conducen á demostrar la necesidad de modificar el texto legal que permite dar esa interpretación de que se lamenta S. S.; pero

como el impuesto es para los valores en circulación, es claro que es extensivo á los valores mercantiles que circulan, y la definición del Código de comercio es clara y terminante: el Código de comercio define la circulación de los valores mercantiles diciendo que están en circulación desde que se emiten por la entidad deudora hasta que se recogen, cobren ó no cobren dividendo; de modo que desde que circulan los valores están sujetos al impuesto. Pero como esta es una interpretación que, en mi sentir, como en el del Sr. Pedregal, no quisieron dar al precepto legal los Cuerpos Colegisladores, de ahí la necesidad de reformarle, y de ahí que, estando convencido el Gobierno, trajera la modificación en el proyecto de presupuestos de este año, y lo traerá en el del año que viene, que es la única manera de hacerlo tratándose de disposiciones legales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rey y Aparicio tiene la palabra.

El Sr. **REY Y APARICIO**: Me levanto, no para rectificar ninguna de las breves expresiones con que el Sr. Ministro de Hacienda se ha servido contestar al ruego que tuve el honor de dirigirle días pasados, porque realmente sus manifestaciones no dan motivo á rectificación alguna, ni rectificación procede en la contestación de los Sres. Ministros á los ruegos que se les dirigen. Me levanto, por ley de cortesía, á manifestar la satisfacción, y ojalá que no sea ilusoria, con que he oído las palabras de S. S., no por lo que dicen en sí, sino porque revelan la disposición en que el Sr. Ministro de Hacienda se halla de resolver prontamente un expediente cuya pronta resolución yo había solicitado.

El arrendatario de la mina *Arrayanes*, impulsado por la desgraciadísima, insoportable situación de la industria minera, fundado en el derecho que cree tener ó tiene por el art. 73 de la ley de presupuestos á que se lleve á cabo una modificación en las condiciones de su contrato, dolido de que no se resolviera el expediente y quejoso de lo que él entendía que fueron negativas ó dilaciones del señor Ministro de Hacienda, había determinado suspender los trabajos de la mina el día 25 de Noviembre. Esto iba á constituir allí un conflicto muy grave, el de dejar sin subsistencia á millares de familias, conflicto cuyo sólo anuncio produjo en Linares la más profunda alarma.

Por esto rogué al Sr. Ministro de Hacienda que pronto, en los términos que en justicia procediera, en la manera que tuviera como más adecuada á legalidad, diera una resolución á ese expediente, sea la que fuera, que sería la única manera de remover los motivos ó pretextos, si lo eran, de la despoblación de la mina de *Arrayanes*, y el único medio de que aquellas clases trabajadoras no se verían amenazadas de una inminente suspensión de los trabajos, cuyo solo anuncio produce en ellas y en toda la población hondísima amargura.

La diligencia con que el Sr. Ministro de Hacienda se ha apresurado á responder á mi ruego, enviando, según se ha servido manifestar, el expediente al Consejo de Estado y recomendando la urgencia del informe, revela claramente las buenas disposiciones que animan á S. S. de resolver ese expediente tan pronto como vuelva al Ministerio; pero yo le rogaría que en este sentido hiciera una declaración explícita, porque si bien es verdad que la resolución y propósitos de S. S. implícitamente quedan manifiestos en las palabras que antes ha pronunciado, yo quisiera poder recoger una declaración expresa y categórica, para ofrecerla como prenda de tranquilidad y de consuelo á las clases trabajadoras de aquella ciudad, á la que S. S., por sus prontas y acertadas providencias, puede y debe librar de una grande desgracia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor López y López.

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: Señores Diputados, hace pocos días, con ocasión de haber yo dirigido algunas preguntas á mis dignos y respetables amigos los señores Ministros de Fomento y Gobernación, tuve el honor de anunciar otra al de Hacienda; y aprovechando la oportunidad y la fortuna de encontrarle hoy en la Cámara, voy á permitirme dirigirle una pregunta y un ruego, que espero atenderá con la rectitud y eficacia que le caracterizan.

Trátase del cobro de un déficit municipal por concepto de consumos, de suma importancia, y que yo considero tan ilegal como oneroso y perjudicial para los intereses de mis representados. El déficit á que me refiero es del año 1882-83; y dejo á la consideración del Congreso (aun admitiendo la hipótesis de que dicho déficit hubiera sido consignado en presupuestos y autorizado por la superioridad, en cuyo caso no se encuentra) el apreciar lo que tiene de irregular y de gravoso para los intereses de la ciudad de Ecija tratar de cobrarlo en las actuales circunstancias.

La importancia del impuesto á que me refiero, lo agobiadas que allí se hallan las clases trabajadoras, que constituyen una masa importantísima no inferior á 6 ú 8.000 braceros, en su mayor parte faltos de trabajo, y la inmoralidad que revelan otros actos administrativos de aquel Municipio, que ya he tenido el honor de denunciar aquí, me obligan á suplicar al Sr. Ministro de Hacienda que se informe detenidamente de los puntos que someto á su consideración, acerca de los cuales me he procurado pruebas concluyentes; porque si bien yo entiendo, Sres. Diputados, que lo que aquí se afirma por un representante de la Nación, en el doble concepto de serlo y de ser hombre de honor, opinión que todos mis dignos compañeros me merecen, no necesita más justificación que su palabra, en evitación de demoras y tardanzas que pudieran ocasionar perjuicio grave á mis representados, he procurado traer todos los documentos que puedan ilustrar el juicio del Sr. Ministro de Hacienda y conducirlo á resolución tan satisfactoria como la que yo me prometo obtener de la rectitud y celo que S. S. tantas veces ha demostrado.

Tengo, pues, en mi poder un talón de uno de los contribuyentes en que se consigna que ha pagado parte de la primera y segunda cuota de ese déficit municipal de 1882-83, importante más de 30.000 duros; y como la contribución de consumos en Ecija excede de 2 millones de reales por estar comprendida la población de Ecija en las que pagan cuota de 24 á 40.000 almas, resulta de tal oportunidad este ruego, que, de no tomar el Sr. Ministro de Hacienda medidas salvadoras, continuará agobiándose á los contribuyentes con el pago de un impuesto á todas luces injustificado.

También me permitiré llamar la atención del señor Ministro sobre un hecho altamente escandaloso, que consiste en haber embargado esos artefactos que constituyen uno de los medios principales de progreso y civilización, como es la imprenta de un pobre industrial, perteneciente al partido liberal, porque debía un sólo trimestre de contribución; y en cambio se está tolerando que durante ocho años haya estado funcionando, sin pagar contribución allí, un establecimiento tipográfico donde se imprimen dos semanarios, mejor dicho, dos libelos despreciables que constantemente dirigen ataques al Gobierno, al partido liberal y al que en este momento tiene el honor de hablar. El hecho está comprobado en un certificado expedido por la Delegación de Hacienda de Sevilla, y las órdenes del digno delegado de la provincia se han repetido varias veces al alcalde para que se cierre el referido establecimiento (y tengo copia de las comunicaciones, fechas 14 y 25 del mes próximo pasado), sin que hasta ahora hayan producido resultado alguno.

Yo entiendo que debe haber criterio de tolerancia, igual al menos para unos que para otros, porque, en cuanto concierne al cumplimiento de las leyes, no debe hacerse distingos ni preferencias; pero en caso que tales distingos y preferencias existiesen en favor de alguien, yo creo que debían aplicarse á aquellos morosos que han dejado de pagar un solo trimestre, antes que á los que no han satisfecho nada en ocho años.

Someto, pues, á la consideración del Sr. Ministro la situación de los dos deudores, y me prometo de su rectitud y celo, como antes he dicho, que atenderá estas mis indicaciones con arreglo á la justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvadjo): Para decir sencillamente al Sr. López que examinaré con mucho gusto los asuntos de que se ha servido hacer mención esta tarde.

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: Doy las gracias al señor Ministro de Hacienda por su benevolencia, y espero de ella una perfecta reparación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

En el grave asunto de las relaciones internacionales, comerciales y mercantiles de España desde que el actual Gobierno está en el poder, sin duda por su opinión constantemente contraria al derecho constituído arancelario, ocurren tales manifestaciones de esa nociva opinión del Gobierno, y son tales las sorpresas que se nos presentan muchas veces, que el espíritu duda al conocerlas si es presa de una pesadilla ó si realmente se encuentra enfrente de disposiciones positivas de solemne carácter oficial. Van á juzgar los Sres. Diputados por sí mismos si estas palabras se acomodan á los hechos, y si no las justifica la sorpresa que yo he tenido, y de la cual voy brevemente á ocuparme.

Está ventilándose allá en el extremo Oriente una cuestión de extraordinaria importancia para las Naciones europeas que, como la nuestra, tienen un dilatado imperio colonial en el grande Océano y un tanto próximo al teatro de aquella guerra singular. Ya se preocupan los hombres más pensadores de Europa de lo que puede suceder con la preponderancia que tomará una de las Naciones de la raza amarilla que lleva hasta ahora la ventaja, y que probablemente alcanzará la victoria definitiva. Preocupado yo también y atraído por tales estudios, he encontrado en un periódico extranjero una noticia, que humildemente confieso que ignoraba, sobre nuestras relaciones mercantiles con los Imperios del extremo Oriente: China, Japón, Annam, el reino de Siam y otra Potencia asiática de gran poder, la Persia, están recientemente arregladas á una condición de favor tal para ellas, que no me atrevo á creer sin que el Sr. Ministro de Hacienda lo confirme, y por ello, antes de continuar, formulo la pregunta en los siguientes términos:

¿Tiene el Sr. Ministro de Hacienda la bondad de decir al Congreso cuálesson las relaciones comerciales que unen á España con los Imperios de China, el Japón y Annam, con el reino de Siam y con Persia?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Dejando aparte las bordaduras que suele poner el señor Navarro Reverter á sus preguntas, y que le sirven siempre para dar algunos alfilerazos como de pasada al Gobierno, tan injustos como impropios de las preguntas, voy á la respuesta. Nuestras relaciones con esos países son las que determina la Real orden de 20 de Agosto último, publicada en la *Gaceta* del 22 de dicho mes, de acuerdo con la Real orden del Ministerio de Estado de 2 de Junio anterior.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: No son bordados, Sr. Ministro de Hacienda, lo que yo hago con esos alfileres intelectuales que S. S. supone dirigidos contra el Gobierno; los bordados y brillantes son los que el Sr. Ministro de Hacienda viste con gran contento mío; que esos sí que son bordados reales, positivos, y no románticos ni literarios.

La contestación de S. S. confirma, en efecto, lo que yo he leído. El Sr. Ministro de Hacienda expidió una Real orden en 20 de Julio... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: De Agosto.) Como no veo... (*En éste momento se encienden las luces del salón.—Varios señores Diputados*: Ya hay luz.—*Risas*.) Así procurara con tanta oportunidad el Gobierno remedio á los males del país, como la casualidad ha proporcionado á mis ojos, con raro acierto, la luz que necesitaban para leer.

En Real orden de 20 de Agosto se dice que á los productos de China, Japón, Siam, Annam y Persia se apliquen los beneficios arancelarios concedidos (fíjense bien los Sres. Diputados), *concedidos ó que se concedan á los demás países* con los que España tenga celebrados ó celebre tratados de comercio.

Me parece esto inverosímil; me parece harto invasora una Real orden que anula totalmente al Parlamento, por la cual se concede á ciertas y determinadas Naciones, cabalmente todas las del extremo Oriente, todo lo que se conceda *ó se pueda conceder* por las Cortes, usurpando la soberana facultad de éstas de votar una ley por la cual no se conceda nada á esas Naciones, y sí á otras, me parece, repito, que es esto, aun siendo vuestro, tan inverosímil que, á

pesar de lo que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, yo no puedo conformarme, por dos razones: primera, porque la política de Europa (y la de España) enfrente de esas Naciones del extremo Oriente, ha sido y es procurar que se otorgue por esas Naciones á España y Europa todas las concesiones y facilidades que comprende la cláusula de Nación más favorecida, sin que España ni Europa se comprometan á otorgarles en cambio esa misma cláusula de favor.

Sólo en el convenio con Persia puede haber alguna duda respecto de nuestros compromisos; pero en los demás, entiendo que, en realidad, no la hay.

Pero existe aún otra circunstancia, que es la segunda razón. Si la legislación arancelaria de 1891, conforme con la voluntad del país, ha abolido la cláusula de Nación más favorecida, sustituyéndola por la de reciprocidad, se ha debido apresurar el Gobierno á denunciar los tratados que la contuvieran declaradamente ó que pudieran así ser interpretados, haciendo uso de aquella facultad en la forma y condiciones en ellos mismos establecida. Debió hacerlo antes de dictar la Real orden que me ha sorprendido.

Tal resolución es importantísima bajo el punto de vista de la doctrina, como nueva legislación española, y aun bajo cierto punto de vista más local por referirse á cierto pleito que mi amigo el Sr. Pedregal y yo traemos ante el Parlamento desde anteriores legislaturas, entre las amarillentas japonesas, ahora un tanto embellecidas sin duda por los triunfos y los laureles recogidos por los ejércitos del mariscal Conde de Yamagata en el golfo de Petschili, y las pálidas valencianas, por mí defendidas en este pleito que, en silencio y entre los ardores estivales durante la emigración veraniega, el Gobierno ha resuelto á favor de la raza amarilla. Yo no me puedo conformar con tal resolución, y por ello anuncio una interpelación al Gobierno acerca de este asunto, para lo cual ruego al Sr. Ministro de Hacienda que traiga al Congreso la Real orden original ó copia auténtica que pasó el Ministro de Estado al de Hacienda, y que, sin duda con poco estudio de éste, originó la disposición especial que para mí ha sido una sorpresa dolorosa; y segundo, que se traiga á la Cámara el expediente que debe haber en el Ministerio de Estado, ó el protocolo en su caso, si le hay, en que se haya fundado el Ministro para aplicar á las Potencias orientales del Asia el trato de Nación más favorecida.

Cuando esos documentos estén aquí, cuando esas fuentes de conocimientos nos sean conocidas, tendré la honra y cumpliré el penoso deber de explanar una interpelación sobre este importantísimo asunto, si es que antes el Gobierno, dejando aparte bordados y alfileres, no dicta una disposición modificando la del 20 de Agosto para defender los intereses del país, ahora maltratados, evitando de este modo la molestia que os anuncio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Está bien que el Sr. Navarro Reverter me pregunte á mí cuál es el régimen comercial que rige con esas Naciones; pero entiendo que sobre esta materia debiera oir mejor que á mí al Sr. Ministro de Estado, y cuando le oiga estoy seguro de que se penetrará de que aquellas amarillas japonesas, si se han embellecido por los triunfos de su ejército, como dice S. S., no se han de embellecer por determinaciones atrabiliarias como las que S. S. supone en el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Henestrosa.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: He pedido la palabra para dirigir, no preguntas, sino ruegos á los tres Sres. Ministros que están presentes (Hacienda, Gobernación y Marina). Y como los que he de dirigir á los de Gobernación y Marina son más breves que los que dirija al Sr. Ministro de Hacienda, comenzaré con éstos.

No sé si el Sr. Ministro de la Gobernación tendrá conocimiento, y si no lo tiene se lo comunico yo, de que con motivo de la interrupción que tuvo el cable que une la Península con las islas Canarias, pasó la Administración española y el Gobierno de S. M. en aquel entonces penalidades sin cuento, para conseguir que se restableciese la comunicación telegráfica interrumpida.

Ya sabe el Sr. Ministro de la Gobernación que en la Dirección general de Correos y Telégrafos ni se dispone de los fondos suficientes ni del material necesario para atender á esta clase de reparaciones técnicas, costosas de suyo y de larga duración en sus reparaciones y desperfectos. Después de muchos sinsabores para los representantes de Canarias, y de no menos sinsabores para el digno Ministro de la Gobernación de aquel entonces, se logró que la Compañía concesionaria de explotación de los cables de aquel Archipiélago, llevase á cabo la reconstrucción y composición del mismo. Desde entonces acá, los cables funcionaban perfectamente; pero en este último correo he recibido la noticia, y también creo debe tenerla ya el Sr. Ministro de la Gobernación, de que el jefe de Telégrafos de la isla de La Palma, residente en la capital, Santa Cruz de La Palma, cuyo distrito tengo la honra de representar, se había dirigido á S. S. ó al señor director general de Comunicaciones, y allí debe aparecer el oficio, participándole que con frecuencia los barcos que hacen escala, ya en el puerto de Santa Cruz de La Palma, ya en el de Santa Cruz de Tenerife, habían fondeado en varias ocasiones en el sitio denominado Garachico, por encima del tendido de los cables, con peligro manifiesto de rotura de los mismos.

Ya puede figurarse el Sr. Ministro de la Gobernación cuán alarmante ha sido para mí, y creo que no lo habrá sido menos para el digno señor director general de Comunicaciones, esta noticia que me comunican sobre peligro de interrupción en aquellos cables, que representa gastos imposibles de atender por la Dirección de Correos y además una interrupción de comunicación telegráfica de seis, ocho ó diez meses.

Yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernación que me ayude en la segunda parte de mi ruego, que se refiere al Sr. Ministro de Marina; yo deseo que el Sr. Ministro de la Gobernación, que en esto tiene un interés idéntico al que estoy exponiendo á la Cámara en estos instantes, se una en espíritu conmigo y los dos juntos lleguemos al Sr. Ministro de Marina para decirle que cuide de que los patrones y representantes de esos barcos tengan alguna consideración con el tendido de los cables, pues la rotura de

éstos significan grandes perjuicios á la Administración en general; que se cumpla el reglamento, aplicando á los patrones de buques y barcos las rigurosas penalidades pecuniarias que en ese mismo reglamento se establecen, y, por último, que de acuerdo el Sr. Ministro de Marina con el Sr. Ministro de la Gobernación, á quien nombro mi procurador en este asunto (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Y acepto), determinen que se fijen pontones, hitos ó señales que marquen la ruta que han de seguir las embarcaciones, á fin de que no se interrumpa este servicio de cables, que tan malos ratos nos había de dar al Sr. Ministro de la Gobernación y al Diputado que dirige este ruego á los dos Sres. Ministros presentes.

Esto por lo que se refiere á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Marina. Y ahora voy á dirigir también otro ruego al digno Sr. Ministro de Hacienda; y antes de formularlo en términos concretos, voy á permitirme exponer muy brevemente á S. S. aquellos antecedentes y consideraciones en que mi ruego se funda.

Sabe S. S. perfectamente, mejor que el Diputado que en este momento se dirige al Congreso, que el reglamento para la administración y recaudación del impuesto de consumos, establece en las capitales de provincias y en las poblaciones asimiladas á estas capitales, cuatro medios para hacer efectivo este impuesto de consumos.

Estos medios son: ó la administración por parte del Ayuntamiento, ó el encabezamiento con los gremios, ó el arrendamiento de todas las especies á venta libre, ó el arrendamiento á la exclusiva en los pueblos que tuvieren esta facultad.

Sabe también el Sr. Ministro de Hacienda que cuando se trata de poblaciones que no tienen el carácter de capitales de provincias, y que no están tampoco asimiladas á ellas, sobre estos dos medios ordinarios de llevar á cabo la recaudación del impuesto de consumos se establece también el reparto vecinal.

No necesito yo decir á los Sres. Diputados, y menos al Sr. Ministro de Hacienda, que el repartimiento por cuota directa, cuando se trata del impuesto de consumos, constituye por sí una desnaturalización de esta clase de contribuciones, porque viene á constituir en impuesto directo aquel que por ministerio de la ley debe ser indirecto. Este mismo criterio inspiró, sin ningún genero de duda, al digno autor del reglamento vigente de consumos, cuando, al establecer el medio del repartimiento vecinal, tuvo presente y en consideración la necesidad de establecerlo de un modo supletorio; es decir, cuando no se pudiese llevar á cabo la recaudación del impuesto de consumos por los procedimientos y por los medios ordinarios que dejo indicados, entonces, después de un expediente en que se justificase esta imposibilidad, se apelaría al repartimiento vecinal. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á concluir, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo desearía que S. S. se concretase á la pregunta, porque está haciendo un discurso de un cuarto de hora, para hacer luego una pregunta en dos minutos.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Señor Presidente, ya sabe S. S. que yo acato respetuoso y obediente sus ordenes; pero tenga en cuenta que muchas veces ciertos desenvolvimientos en una pregunta, ahorran á la Cámara la molestia de escuchar una interpelación sobre el mismo asunto. Yo le prometo á S. S. en cinco minutos terminar el ruego que voy á formular al Sr. Ministro de Hacienda, cuya contestación espero sea satisfactoria y beneficiosa para el interés que persigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo hayo esta consideración á S. S. porque faltan todavía ocho Sres. Diputados que han pedido la palabra para la sesión de hoy antes de entrar en el orden del día.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Voy á concluir al momento.

No sé el fin que los que reglamentaron el impuesto de consumos tendrían al establecer este medio supletorio que desnaturaliza la contribución á que me refiero; lo que sí creo, y en esto convendrá conmigo el Sr. Ministro de Hacienda, es que la larga experiencia que tienen ya todos los Ministros desde la Restauración, ó antes de la Restauración, hasta el día, respecto á la aplicación de este procedimiento para llevar á cabo el impuesto de consumos en la población rural de España, da una idea tristísima de ese medio. Su señoría no desconocerá, porque no lo desconoce nadie, que con este procedimiento en la población rural, que es donde precisamente se aplica, se dan armas al caciquismo para que las esgrima en perjuicio de unos ó de otros, satisfaciendo siempre pequeñas venganzas personales; S. S. no desconoce tampoco que estas armas que se entregan al caciquismo cuando su radio de acción es muy pequeño, son más temibles que aquellas otras influencias que determinan la génesis del caciquismo en los Poderes centrales.

Teniendo en cuenta esta experiencia dolorosísima, yo me atrevería á rogar al Sr. Ministro de Hacienda que, bien por una modificación parcial del reglamento, bien por una modificación llevada á cabo en la ley de presupuestos, se equiparasen las poblaciones que no son capitales de provincia con las que lo son, y se suprimiese de una vez para siempre el cobro del impuesto de consumos por medio de repartimiento de cuotas directas.

Este es el ruego que tenía que dirigir al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Voy á tener el gusto de contestar al Sr. Henestrosa, adelantándome á mis compañeros, porque lo que tengo que decirle es tan poco y le ha de satisfacer tan por completo, que he encontrado preferible el darle esa satisfacción.

Las indicaciones hechas por S. S. respecto al impuesto de consumos en sus relaciones con el repartimiento, me parecen á mí muy atinadas. Acaso conozca S. S. ideas mías parecidas publicadas en un documento oficial; pero yo quería hacer esas modificaciones en un proyecto relativo á reforma del impuesto de consumos mucho más amplio, y no he tenido tiempo de terminar el estudio. Acaso, no tardando mucho, pueda presentarlo á la deliberación de las Cortes, y entonces será ocasión de modificar esto que en todo caso habrá de ser objeto de una disposición legislativa, porque de otra manera no cabría hacerlo.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda.

Conocía sus opiniones sobre el particular, y por eso he dirigido mi ruego, con la esperanza de que sería atendido.

Ahora, puesto que S. S. está tan convencido como yo de la justicia con que formulo esta moción, le ruego que si ese proyecto de ley no pudiese llegar á completa elaboración por parte de S. S., incluya algo sobre el particular en la ley de presupuestos ó haga una modificación en el reglamento, que con eso quizá bastaría para realizar el bien que S. S. y el Diputado que se dirige al Congreso se proponen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Algunos de los hechos á que se ha referido el Sr. Henestrosa por lo que se relaciona con la rotura del cable de las islas Canarias, no han ocurrido en este tiempo; traen ya una fecha remota, y no puedo decirle lo que con relación á los mismos quizá hubiera entonces ocurrido y las consecuencias que se hayan producido por aquella rotura y la composición del cable.

Otros de los hechos que S. S. ha referido, también con relación á dicho cable, son de fecha más reciente. Yo no tengo noticia de que se haya comunicado nada al Ministerio de la Gobernación.

Hoy mismo he estado despachando con el director general de Comunicaciones; nos hemos ocupado de asuntos muy parecidos á éste, y por lo que toca al que S. S. se ha referido, no se me ha dado la menor noticia, lo cual me prueba que nada oficialmente se ha recibido, no ya en el Ministerio, sino ni aun en la Dirección de Comunicaciones.

Esto no obsta para que, partiendo yo, como he de partir, del supuesto de la exactitud de lo que S. S. ha tenido la bondad de decirme, acepte con muchísimo gusto el papel de mandatario suyo, ó sea su procurador, á pesar de que S. S. tiene personalidad bastante para comparecer en este juicio, y una yo mis ruegos para con el Sr. Ministro de Marina, puesto que un interés común, el mismo interés, en suma, nos mueve al Sr. Henestrosa y á mí.

Desde luego, anticipándome yo á la contestación que pueda dar, que indudablemente dará el Sr. Ministro de Marina, no tengo ningún inconveniente en adelantar que por parte del Sr. Ministro de Marina, siempre deferente con todo cuanto conviene al servicio público y con todas cuantas excitaciones se dirigen por los Diputados, entiendo que está en la mejor de las disposiciones para dar aquellas instrucciones, las que sean posibles, las que quepan dentro de la legislación especial de Marina, para que los barcos no pasen por los sitios en donde esté tendido el cable ó para que éstos se determinen con boyas ó con otras señales que eviten el que inadvertidamente esos barcos produzcan la rotura del cable.

Por tanto, y sin perjuicio de lo que el Sr. Ministro de Marina conteste á S. S., sepa que yo acepto gustoso el papel de procurador en este asunto, y que el mandante, que es S. S., y el mandatario, que soy yo, gestionarémos de acuerdo para conseguir el propósito de S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): La he pedido para decir al Sr. Henestrosa, contestando á la pregunta que se ha servido dirigirme, que lo mismo que acaba de manifestar el Sr. Ministro de la Gobernación me acontece á mí; esto es, que no he recibido absolutamente ninguna queja oficial ni sabido nada de particular con respecto al cable de Canarias.

Este cable, como dice S. S., está tendido en el fondo del puerto de Garachico, y en la carta correspondiente está marcado el cable para que los barcos tomen la precaución de no fondear en las inmediaciones del punto de amarre, que es la parte principal; porque en lo de cruzar por encima del cable, habiendo agua suficiente entre el fondo y la quilla de los barcos, no hay peligro ninguno para aquél.

Como S. S. ha expresado, existe un reglamento en virtud del cual se puede exigir multas á los que falten á sus prescripciones cruzando por encima del cable donde hay demasiada tierra, ó fondeando en sus inmediaciones, y la autoridad de marina es la responsable, cuando se compruebe alguna queja en este sentido, de hacer efectivas en papel del Estado aquellas multas.

Por consiguiente, lo que yo puedo hacer, y ofrezco á S. S. que haré, es recomendar al comandante de marina que procure que las autoridades dependientes de él en el puerto de Garachico observen y desplieguen el mayor celo para que no haya nunca el temor de que pueda ocurrir una avería en el cable, causada por los buques de cabotaje que navegan en aquel punto.

En cuanto á lo que S. S. ha dicho respecto de pontonas, no puede llevarse á la práctica, en mi concepto, porque en el presupuesto de Marina no hay nada consignado, ni puede consignarse, para el sostenimiento de buques que se dediquen á esta clase de servicios. Si fueran necesarias esas pontonas, que yo creo que no lo sean, podría ponerlas la misma empresa del cable; pero entiendo que no se prestaría á hacer un gasto que verdaderamente no es absolutamente necesario, pues con los boyarines que indican el cable y con las marcas que tienen los planos que llevan á bordo los buques de mayor porte, está perfectamente garantizada la seguridad del cable. Y con esto creo que dejo satisfecha la pregunta del Sr. Fernández de Henestrosa.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la amabilidad con que ha acogido mi ruego y mi representación. Crea S. S. que mi personalidad es siempre pequeña; pero cuando discuto con S. S., me siento más pequeño todavía.

Al hablar de los hechos de la ruptura del cable, ya sabía yo que habían ocurrido en la época del digno antecesor de S. S. el Sr. Aguilera; pero mi objeto era decir las penalidades que pasamos para conseguir que la Compañía reconstruyera el cable.

Y ahora voy con el Sr. Ministro de Marina. No sé que se pueda pedir á la Compañía concesionaria

que establezca esas pontonas ó señales para que los barcos no puedan fondear encima del cable tendido, porque la Compañía concesionaria es la Administración pública: hoy el cable de Canarias se administra por el Estado, y, por lo tanto, el interés que me ha movido á dirigir el ruego á S. S., es un interés por la Administración, un interés por el Estado mismo, que tiene la administración de este servicio público.

Yo agradezco á S. S. la recomendación que me dice va á hacer al jefe del Departamento de Santa Cruz de Tenerife, á que corresponde el puerto de Garachico, que es donde está el peligro para la ruptura del cable; pero yo le agradecería más que esta recomendación ú orden fuese telegráfica, á fin de que se enterasen las autoridades de marina de esto que me han comunicado y que yo trasmito á los Sres. Ministros como representantes de la Administración pública de mi país, de cuya exactitud no puedo dudar, porque en esto, como ven los Sres. Ministros y como ve la Cámara toda, no hay interés político, ni interés de distrito, ni interés personal de ninguna clase.

Es cuanto tenía que decir, y repito las gracias á los Sres. Ministros.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Tendré mucho gusto en complacer al Sr. Fernández de Henestrosa, haciendo que el telégrafo se encargue de llevar á aquel departamento la expresión del deseo de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Burgos tiene la palabra.

El Sr. **BURGOS**: Había pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda; y como se lo había anunciado previamente en carta que le he dirigido, y como le he visto sentado en el banco azul hasta este mismo momento, me extraña soberanamente su conducta al retirarse de su puesto antes de escuchar el ruego que yo tenía que dirigirle. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: No dé S. S. mala interpretación á la ausencia del Sr. Ministro de Hacienda, que ha tenido precisión de salir.) Creo que necesita el Sr. Ministro de Hacienda la defensa que de él hace el Sr. Ministro de la Gobernación; pero, en último término, si hubiera sido intencionada la ausencia del Sr. Ministro de Hacienda, en mí no tendría más influencia que la de hacerme formar el propósito de no volverle á escribir cuando tuviera que dirigirle alguna pregunta. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Ha tenido que salir, porque le han llamado para asuntos urgentes.) Entonces, yo no tendré inconveniente en esperar á que regrese el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Perfectamente; puede esperar el Sr. Burgos, y entre tanto usará de la palabra otro Sr. Diputado.

El Sr. **BURGOS**: Con mucho gusto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Tiene la palabra el Sr. Llorens.

El Sr. **LLORENS**: Hace ya cinco días que el señor Ministro de Marina, dando una prueba de que á pesar de lo que dice, ha tomado bien la embocadura á este sistema parlamentario, viendo que sólo faltaban algunos minutos para terminar las horas dedicadas á las preguntas, me largó dos andanadas cargadas con mostaza, é inmediatamente se puso al *pairo* detrás de la campanilla del Sr. Presidente.

Hoy ni el tiempo ni el estado de mi salud, como S. S. ve, me permiten contestar á aquello que S. S. me dijo, que no tiene nada de ofensivo, que más bien tiene algo de sal y pimienta, y yo prometo contestarle á S. S. en la primera ocasión oportuna, en el mismo tono y en la misma forma.

El término de las horas reglamentarias destinadas á preguntas me impidió el otro día rectificar, como tenía interés en hacerlo, especialmente en lo relativo á los derechos del coronel de infantería de marina D. José Pastor. Leí después en el *Extracto* de aquella sesión, que el Sr. Ministro de Marina prometió enterarse de si el comandante general del apostadero de la Habana había comunicado la Real orden á dicho señor coronel, y que si, como yo afirmaba, no lo había hecho, S. S. procuraría que todos los derechos de ese señor coronel quedaran en toda su fuerza; y que no habiendo nada que pueda impedir que la ley se cumpla, disponiendo que ese señor desempeñe el cargo de coronel de uno de los regimientos, S. S. haría que la ley fuera respetada y cumplida.

Si el Sr. Ministro de Marina acude al comandante general del apostadero de la Habana por carta ú oficio, entonces es seguro que pasará muchísimo tiempo sin que el coronel D. José Pastor pueda gozar de los derechos que la ley le concede; y el ruego que tengo que hacer á S. S. en este punto, es que, por telégrafo, con las menos palabras posibles, pregunte al comandante general si cumplió ó no cumplió con aquel deber de comunicar la Real orden.

Este es el primer ruego que tenía que hacer al Sr. Ministro de Marina. El segundo consiste en hacerle presente una grave injusticia que se comprende en el art. 6.º de la ley de reclutamiento de fuerzas para la armada.

Marca el art. 1.º el tiempo de servicio y otras condiciones que no son del caso. Pero el art. 6.º dispone que el llamamiento se cubrirá con los individuos que cumplan los veinte años dentro de aquel en que el reclutamiento tenga lugar, verificándose el ingreso de mayor á menor edad. Esto significa que, por ejemplo, suponiendo que hubiera doce mozos disponibles, cada uno de los cuales hubiese nacido en un distinto mes del mismo año, y hubiera que llevar al servicio á nueve de ellos, serían alistados los que hubiesen nacido en los nueve primeros meses.

Esto lleva envuelta una gran injusticia; y parece natural que se haga lo que en el ejército, esto ee, que vayan al servicio los que resulten del sorteo qus entre todos ellos se verifique.

El ruego, pues, que tengo que dirigir al Sr. Ministro de Marina, es que S. S. consienta y apoye, porque de otro modo no podría pasar, la presentación de una modificación del art. 6.º de esa ley á que me refiero, determinando que el reclutamiento para ese servicio se verifique por medio de sorteo.

Otro ruego que tengo que hacer al Sr. Ministro de Marina, es referente á una vacante de práctico que hay en el puerto de Valencia.

Marca una Real orden de fecha 11 de Marzo de 1886, que las vacantes de práctico de número deberán proveerse por oposición. En Valencia hay una vacante, y en el *Boletín oficial* de 1.º de Noviembre se llamó á concurso á los aspirantes á que presentaran la documentación correspondiente para cubrir esa vacante. Hecho ya este anuncio, llamémoslo así, de oposición á méritos, un tal D. Cayetano Albert, que fué práctico del puerto de Valencia y dejó ese cargo á consecuencia de enfermedad, ha recurrido al Sr. Ministro de Marina, ó al Ministerio por lo menos, reclamando esa vacante para él.

En primer lugar, es este un recurso que no puede admitirse; porque anunciada ya la vacante y admitidas las proposiciones, el Sr. Ministro de Marina no tiene poder ninguno para dejar de cumplir lo que está anunciado; y en segundo lugar, ese señor no reune las condiciones de capitán mercante ni aun de piloto, que reunen los seis que han solicitado la plaza. Y el ruego que he de hacer á S. S. es, que disponga que esa plaza vacante se provea, con arreglo á la ley, en aquél que reuna más méritos para el caso, sea quien fuere; porque de otro modo resultaría el nombramiento arbitrario é ilegal.

Yo ya comprendo que el Sr. Ministro de Marina no ha de tener constante conocimiento de estas pequeñeces, dados los muchos asuntos que competen á su Ministerio, y no puede estar al tanto de esos detalles; y por eso pongo en su noticia lo que pasa, y le pido que otorgue esa plaza á quien sea más apto.

Y, por último, tengo que dirigir al Sr. Ministro de Marina una pregunta sobre la adjudicación de los diques de Cartagena y la Carraca.

Tengo entendido, por una nota que me han proporcionado, que la cantidad que pueden costar esos diques es la de siete millones de pesetas. El presupuesto de cada uno de ellos importa más de esa cantidad, y yo preveo, y por eso me levanto á hacer esto presente, para que después no haya aque llo de «quién lo pensara», yo preveo, repito, aquí un conflicto entre Cartagena y la Carraca. Porque, una de dos: ó esos diques son de absoluta necesidad, y en ese caso claro es que se debe procurar por todos los medios posibles que se construyan, ó no lo son; y si no lo son, si no existe esa necesidad, mejor es que S. S. guarde esos expedientes y esos planos para cuando realmente haya buques que puedan entrar en esos diques á limpiar sus fondos; porque, por ahora, para los que hay en la actualidad, creo que con el del Ferrol, y sobre todo, con el que existe en Cartagena, tenemos bastante.

Pero supongamos que sean absolutamente necesarios, porque las condiciones en que se encuentran los buques que se están construyendo van á permitir que muy pronto naveguen; si los dos diques se empiezan á construir á un mismo tiempo, es indudable que no habrá dinero suficiente para concluir ninguno de los dos. Porque S. S. ha de contar con que no sabemos si las Cortes querrán concederle un crédito también extraordinario para esas obras, pues dentro del presupuesto ordinario S. S. comprenderá que no hay medios de proporcionarse los millones que han de importar. De modo que es evidente que se presentará este conflicto; que se trabajará un año ó dos en esos diques á un mismo tiempo, y que llegará un momento en el que se verá que no pueden continuarse las obras por falta de dinero, cosa que hoy está sucediendo ya por lo que se refiere á la construcción de algunos de los barcos que se encuentran en los astilleros del Estado.

Pues bien; ¿no le parece al Sr. Ministro de Marina que lo mejor sería que se construyera uno sólo? Porque de ese modo, habiendo dinero como lo hay en el Ministerio, esos siete millones de pesetas á que me he referido anteriormente, podrían destinarse á adelantar las obras todo lo más posible, á fin de que, sin derrochar un solo céntimo, se llevasen á cabo con la mayor rapidez que fuera dable. Y así, habiendo un dique en el Ferrol y otro en Cartagena ó en la Carraca, pues yo no he de indicar aquí el sitio donde se debe construir, porque no tengo competencia para ello, sería posible que las necesidades de la marina pudieran satisfacerse con mayor facilidad.

Al preguntar yo con absoluta independencia de criterio en dónde sería más conveniente construir ese dique, se me ha hecho presente que tanto en la Carraca como en Cartagena se necesitan, pero que en la Carraca existe un inconveniente, que no sé cómo lo va á salvar S. S., que es la limpieza de los caños, cuya operación ha de costar muchos millones de pesetas.

De manera que no solamente hace falta dinero para la construcción del dique, sino que también para la limpieza de los caños, porque podría resultar que se realizaran las obras, que el dique se construyera, y que, sin embargo, no pudieran entrar en él los buques porque los caños estuviesen obstruídos. Estos eran los ruegos que tenía que dirigir al señor Ministro de Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): En primer lugar, debo decir al Sr. Llorens que interpretó perfectamente las palabras que pronuncié el otro día cuando tuve el honor de contestarle, porque verdaderamente mis palabras no podían haber ofendido en lo más mínimo á S. S., de lo cual, de mis buenas intenciones, tiene una prueba patente en el gusto con que siempre contesto á sus preguntas y en el muchísimo aprecio que hago de S. S.

Con respecto á lo del coronel Pastor, debo significar á S. S. que, á mi juicio, no hay necesidad absoluta ninguna de preguntarle nada al comandante general del apostadero de la Habana, y mucho menos telegráficamente, porque habiéndome enterado bien en el Ministerio con respecto á la cuestión de fecha, que era la única duda que yo abrigaba, cuando tenga el gusto de hablar con S. S. yo pondré en su conocimiento lo que ha pasado con el señor coronel Pastor, y quedará S. S. convencido de que, habiendo recomendado el comandante general del apostadero de la Habana esa Real orden, y aun sin haberla recomendado, la cuestión era en extremo delicada y seria.

A mayor abundamiento, tengo que decir á S. S. que, queriendo yo complacer al Sr. Pastor, como quiero complacer á todos aquellos jefes y oficiales que de mí dependen, ya que no me era posible darle el mando del regimiento sin faltar, no á la ley, sino al derecho que tenía el otro coronel nombrado ya, le dí un destino, con lo cual quedó perfectamente conforme; así es que hoy, en vez de estar en la situación de excedente y de percibir tan sólo las cua-

tro quintas partes del sueldo de su empleo, está colocado. La única diferencia que hay es que, en vez de mandar un regimiento, tiene otro destino de los de su clase. Con todo esto creía yo que el Sr. Pastor debía estar satisfecho, como así se lo había manifestado en carta al jefe del Negociado de infantería de marina, y no molestaría á S. S. dándole unos datos que no son todo lo exactos que podíamos esperar que fueran.

Respecto de la segunda pregunta, la relativa á los reclutas de marina, tengo la satisfacción de expresarle que estoy completamente conforme con lo que S. S. ha dicho.

A mi juicio, la ley quiso favorecer á los inscritos, porque siendo la declaración á los diez y ocho años, y no ingresando en el servicio hasta los veinte, no se hacen las operaciones de ingreso al mismo tiempo, sino después de la época en que se verifica el ingreso de los reclutas en el ejército de tierra. ¿Qué ha traído esto? Que la inscripción disminuye, porque cuando ven los inscritos que les puede tocar con toda seguridad ir al servicio de la armada, optan por el servicio en el ejército de tierra, porque tienen la ventaja de ser sorteados, y la probabilidad, mayor ó menor, de no tener que prestar ese servicio.

Abundando, como abundo, en lo que S. S. ha expuesto con tanta lucidez, tengo formado un proyecto de ley sobre reclutamiento é inscripción marítima, y muy en breve lo presentaré á uno de los Cuerpos Colegisladores. En ese proyecto se ha estudiado el asunto de que S. S. habla, y en armonía con lo que se hace en el ejército, se establece también el sorteo.

El otro punto que ha tocado S. S., el relativo á un práctico de Valencia, tiene poca importancia; pero á pesar de eso, estoy enterado del asunto, y puedo decir á S. S. que no es una razón el que ese práctico, que me parece que se llama Albert, haya solicitado lo que S. S. dice, para que desde luego adelante yo ahora la resolución que tomará el Ministro. Lo probable será que vaya á examinarse como los demás, y si merece la plaza, la tendrá, y si no la gana, se quedará sin ella.

La última pregunta que me ha hecho S. S., versa sobre los diques. Yo no tengo que decir sino que tanta falta hace el de Cartagena como el de Cádiz. No sé oficialmente nada del informe del Centro consultivo de la Marina; creo qué hoy habrá pasado al Ministerio. Estudiaré la cuestión, veré qué proposiciones son aceptables, si están dentro del crédito que tenemos concedido en el presupuesto extraordinario que hay, y procuraré que se hagan al mismo tiempo los dos diques.

El peligro que cree S. S. que puede haber en ese procedimiento, no me es posible precisarle, puesto que el dique no se va á construir por administración, sino por concurso; y como que van á construirse por concurso, es preciso contar con los fondos necesarios. Es indispensable poseer esos diques, puesto que en el tiempo que ha de tardarse en su construcción, ya tendrémos navegando grandes barcos, probablemente el *Carlos V* y los construídos en Bilbao, que necesitarán de los diques para reparar averías y limpiar fondos.

En cuanto á los temores de S. S. con respecto á los caños de la Carraca, yo no tengo que decir más sino que se están limpiando; precisamente no se ha querido sacar á concurso el dique hasta que el Consejo de la marina hubiera dicho que por la limpia de los caños de la Carraca eran éstos navegables para barcos de gran calado. Por consiguiente, yo he sacado el dique á concurso en cuanto el Centro consultivo de la marina me ha expresado que era ocasión de hacerlo.

Creo que con esto quedará S. S. complacido.

El Sr. **LLORENS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio

Continuando el debate pendiente acerca de la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vázquez de Mella tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VAZQUEZ DE MELLA**: Aunque había pedido la palabra hace dos días, no he podido usar de ella para rectificar un concepto, una frase que no nos había agradado ciertamente nada á los que nos sentamos en este sitio, y que salió de labios del señor Presidente del Consejo de Ministros en el momento en que terminaba la sesión de anteayer. Pero no creáis que, comprendiendo yo lo caldeado de esta atmósfera, venga aquí con nuevos combustibles para aumentar el incendio á fin de tener nosotros, los que somos enemigos del régimen parlamentario, el placer, que sería, después de todo, un placer siniestro, de ver al resplandor de esas llamas cómo cruje la techumbre y cómo se cuartean los muros de un edificio que, ciertamente, por lo que ha pasado aquí, no me parece que está con toda aquella gran consistencia que da la historia á las instituciones que, una vez arraigadas en el espíritu de un pueblo, quedan consolidadas para siempre.

Por eso no quiero yo añadir nuevos combustibles á la hoguera, y no me levanto sólo, y lo digo ingenuamente, á defendernos del ataque que nos ha dirigido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sino, creedlo, para defender á la mayoría, que ha sido gravemente ofendida al dirigirse el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los carlistas. Porque el Sr. Sagasta decía de nosotros que habíamos hecho retroceder á España medio siglo; que España, con relación á todas las demás Naciones de Europa, había retrocedido medio siglo, gracias á la comunión tradicionalista. Por consiguiente, Sres. Diputados, si España está más atrasada que todas las Naciones de Europa y ha retrocedido medio siglo, vosotros, mayoría del Parlamento, representación legítima, según creéis, de la mayoría del país, sóis, según el Sr. Presidente del Consejo, la mayoría más atrasada de todos los Parlamentos de Europa. (*Risas y rumores.*)

Lo decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y el encadenamiento es tan lógico, que no podréis menos de reconocer que si España está atrasada medio siglo, es claro que vosotros, que representáis legítimamente, según creéis, la mayoría de España, tenéis que participar de ese atraso en que está la mayoría del pueblo. Pues bien; yo defiendo á la mayoría diciendo que el Sr. Presidente del Consejo de

Ministros no tiene razón, sino que, al contrario, esta mayoría está á mayor altura que todas las mayorías de Europa, porque oía de labios de S. S. esas declaraciones y no protestaba, sino que las aplaudía; con lo cual demuestra que es la más modesta de todas las mayorías conocidas. (*Risas.*)

Pero el Sr. Sagasta, que es hombre muy hábil y muy agudo, quería llevarnos á nosotros á un terreno donde no queremos ir, y donde S. S. acostumbra á tocar siempre el himno de Riego, y ahora no queremos darle á S. S. ese gusto. Pues el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con una sola frase, quería increparnos á los carlistas y hacer desfilar ante vuestros ojos aquella galería de espectros ensangrentados, en que aparecen indispensablemente el cura Santa Cruz, Rosa Samaniego y la sima de Iguzquiza, con todos los demás lugares comunes consabidos, con lo cual no faltaría quien dijese en la mayoría: «¡Pero qué erudito es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros!» (*Risas.*) Con esas evocaciones y con un poco de himno de Riego, recordando S. S. sus buenos tiempos milicianos, impetraría la execración de todos los partidos liberales para esta comunión política, llevándonos á un terreno donde repito que no queremos ir por no remover las cenizas, por no agitar el rescoldo y por no añadir más combustible á este debate, que está ya sobradamente caldeado.

Pues bien, Sres. Diputados, y lo digo con toda sinceridad, dirigiéndome á todos vosotros, que por ser españoles seguramente tenéis en el fondo de vuestra alma aquel culto hidalgo que siempre se ha rendido en esta tierra á la lealtad y á la consecuencia: podréis decir de nosotros todo lo que queráis, podréis decir que los que á esta comunión pertenecemos somos absolutistas, somos la rémora del progreso, de la civilización y de la cultura, y todas las vulgaridades inventadas para motejarnos; pero hay una cosa que no se atreverá á decir nadie, y es, que ninguno de nosotros haya faltado á la lealtad y á la consecuencia jamás.

Y cuando aquí se discute todo, cuando aquí se discute la consecuencia de un Ministro y la consecuencia de un Ministerio, y cuando á propósito de ese punto se habla de la sustancialidad y accidentalidad de las formas de gobierno, no hay, ni seguramente puede haber, nadie tan osado que se atreva á lanzar una nota de inconsecuencia á esta comunión carlista. ¡Ah señores! Vosotros los que en todos los demás partidos entráis á la vida pública, podéis sentir el ardor y los anhelos de la juventud por aquellas ambiciones cuyos impulsos podéis recibir sin posponer ni agraviar ninguna de vuestras creencias; vosotros, al entrar en la vida pública, no véis que esas creencias van por un lado, y por otro lado distinto vuestras aspiraciones de mejoramiento en todo, hasta en posición social; vosotros, cuando aparecéis en la vida pública, podéis oir una voz que os dice: «¡Diputado, serás director; director, serás consejero; consejero, serás subsecretario; subsecretario, serás Ministro; Ministro, serás Presidente del Consejo!» Pero nosotros no podemos oir nunca esa voz: nosotros vemos que nuestro deber va por un lado y nuestras conveniencias personales por otro; nosotros, cuando entramos en la vida pública, no oímos más que una voz que nos dice: «¡Ay de ti si, en un momento de debilidad ó cobardía, alargas la mano para recoger cualquier credencial ó merced del Poder que el éxito, y no nuestros principios, levanta; porque entonces la palabra *traición* resonará en tus oídos, nuestra maldición caerá sobre tu conciencia y serás expulsado como réprobo!»

Y cuando nuestra causa adquiere numerosos prosélitos, en esos días sombríos, en que la revolución se cierne sobre el horizonte, y todo tiembla y vacila, hasta los altares, ¡ah! entonces, ¿sabéis la recompensa y el galardón que tenemos los que venimos aquí á combatir? Entonces se nos dice: «Orador, sella tus labios y cede la palabra á los cañones; escritor, arroja la pluma y empuña la espada; labrador, deja tu hogar y acude á las trincheras.» Y entonces no tenemos que hacer más que pelear con nuevos ardores; y si nuestra bandera llegara á triunfar, sería muy posible que nuestros adversarios de la víspera se nos adelantasen, que ellos recogieran el premio de la victoria, y nosotros tuviéramos que retirarnos á nuestros hogares, serenos y satisfechos de haber hecho un culto de la lealtad y el deber.

Por eso podréis decir lo que queráis de nosotros; pero nadie se atreverá á calificarnos de Sanchos Panzas, de Quijotes quizá, y no nos importa, porque somos una especie de caballeros andantes de la generosidad y del honor, que vivimos defendiendo á nuestra Dulcinea y á la señora de nuestros pensamientos en toda suerte de torneos y de justas, para sacarla ilesa y ponderar siempre su hermosura; pero nunca el aliciente material, jamás el goce del poder, nada que pueda considerarse como medro personal, puede caber en nuestros corazones.

Por eso, Sres. Diputados, vosotros que, como españoles, tenéis que rendir acatamiento á la rectitud y á la consecuencia, debéis reconocer aquello que afirma tan admirable y elocuentemente Aparisi al decir: «Cuando se pasa delante del partido carlista, hay que descubrirse, como cuando se pasa delante de la estatua del honor.» He dicho. (*Murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salmerón tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALMERON**: Sres. Diputados, si hace días intervine en el debate más por imposición del deber que por deseo, al rectificar hoy y al haberme negado en la sesión de ayer á que se dieran por terminados estos debates, lo hice obedeciendo á una imposición del deber, mayor todavía, porque importaba, no tanto á mi persona, relación siempre que procuro dejar en puesto subordinado, que al fin, como individuo, le toca en el mundo, sino á las ideas que represento, restablecer la verdad de los hechos expuestos con falta notoria de exactitud por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Y porque era también de todo punto obligado que señalara en la relación en que yo había tenido que intervenir en el debate, en una cuestión de carácter nacional, lo que á la cuestión misma concierne, y que debe quedar por completo separado de lo que al Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra toca.

Comenzando por aquello que tiene siempre la preferencia, y dejando las cuestiones subalternas para último lugar, habré de ocuparme de lo que se refiere á la cuestión de las colonias, en la cual esa mayoría, con una sobrexcitación de irritabilidad que la lleva á producir ciertos movimientos atáxicos que todos los que tenemos fe en el régimen parlamentario deploramos, se ha dejado prender en las redes hábilmente tendidas por el Sr. Romero Roble-

do. No habéis hecho lo que demandaban vuestras ideas, lo que exige vuestro deber en la hora presente; no habéis hecho siquiera lo que habéis querido; habéis servido á estímulos que el Sr. Romero Robledo ha sido bastante hábil para lanzaros y hacer que emprendiérais falso y funesto camino.

Establezcamos las cosas como ellas son. Recordad lo que yo dije hace algunos siete ú ocho días. No os habló el republicano, os lo dije al comienzo de las palabras que tuve el honor de pronunciar, y mantuve lo que había ofrecido con fidelidad de tal naturaleza, que pude, al terminar, quedar con la perfecta tranquilidad de conciencia de haberme constituído en órgano de la conciencia pública, y no de mis ideas, impresiones ni aspiraciones personales. Hice exclusivamente el papel de crítico, y, al llegar á esta importantísima cuestión que se ha planteado, y que nadie podrá impedir que surta efectos favorables ó funestos, según vuestra resolución lo determine, yo no hice más que llamar vuestra atención respecto de la situación creada, y para nada traje á cuento mi criterio personal, que es el que de mozo mantuve, el que con la experiencia de los años sostengo y ratifico, y puse mi mira en examinar el asunto tal como él se ofrece, recogiendo ejemplos de la historia para marcaros la dirección en que debéis marchar á resolver el problema, dejando para aquellos que, como yo, quizás no tengan muy presentes las exigencias de la realidad, seguir en aquella dirección, que será en definitiva la resultante de esta labor en que las ideas y las pasiones, los intereses y la razón batallan.

Ahí está el *Diario de las Sesiones*, por si acaso no fuera bastante este recuerdo, y no hallaréis en él ni una sola palabra que hubieran proferido mis labios, ni un solo argumento que se hubiese elaborado en mi cerebro que diera á conocer mi criterio relativo á lo que debe ser el régimen colonial. No era la sazón de exponerlo; habría sido cosa de todo punto inoportuna; hubiera faltado á mi deber trayéndolo á discusión, porque hay cosas en la vida política que sólo se exponen cuando lo demanda la oportunidad y pueden producir alguna influencia bienhechora. Yo sé bien qué género de labor hay que realizar, qué dificultades hay que vencer para que las ideas encarnen en la realidad. Cuando llega la ocasión propicia, las ideas se sustentan y mantienen para elaborar la conciencia pública; cuando se trata ya de algo que va á realizarse, el exponer las ideas, siquiera respondan á exigencias de la justicia, puede estorbar ó impedir la realización de lo que sea mejor en el momento. Precisamente por eso nada dije de lo que pienso con relación al régimen colonial.

El Sr. Romero Robledo, maestro en este género de lides, que sabe bien de qué manera se puede enredar á las gentes poniendo en juego los resortes de la política, la cual mira poco á los principios de la justicia y se atiene mucho á los intereses inmediatos y á las conveniencias personales, hubo de deciros que la voz que había tratado de persuadiros de que la resultante de todos los factores que ahora luchan en la cuestión de las reformas de Cuba, debía ser que esas reformas fuesen votadas por el partido liberal para llevar allí la paz y permitir la organización normal de los partidos, era la voz de un hombre que llevaba fines siniestros. Reparad, os dijo, que ése es un hombre que hace veintidós años pronunció este discurso, de que voy á leer unas cuantas palabras; y al leeros aquellas palabras, Sres. Diputados, parece como que vísteis aquella ocasión propicia de concitaros en una aspiración los adversarios de toda reforma, los partidarios del *statu quo* en el fondo de sus aspiraciones y de sus ideas, con aquellos otros que en la mayoría viven en oscilación, y que no saben bien la imperiosa necesidad que los verdaderos intereses nacionales imponen y demandan, y que, una vez abierto el período constituyente en Cuba, tenga éste aquella solución que necesita para que se desenvuelvan ampliamente todas las fuerzas de aquella Antilla, á fin de que se consunen los destinos que la corresponden en relación con la madre Patria, y más allá en el proceso del tiempo, que es la primera exigencia que deben tener todos los Gobiernos.

¿Y qué es, en suma, lo que yo entonces dije, y qué situación tan especial es la presente en esta tierra de España, en la cual lo dicho hace veintidós años sin que produjera ningún género de pasión que encendiera los ánimos de nadie por haber atentado á los sacratísimos intereses del patriotismo, al verlo reproducido á los veintidós años haya producido este género de impresiones y se hayan proferido palabras de esas que no deben resonar jamás en un Parlamento, de que quien tal pensara no respondía al sentimiento patriótico? Lo que se dirá de vosotros los que formáis la mayoría, lo que se dirá del Parlamento en esas Naciones, será que ha habido una lamentable decadencia desde aquellas extensas discusiones en que el sentimiento y la razón buscaban amplios moldes para fundirse y desarrollar todas las fuerzas nacionales, á esta tan menguada, tan encogida y tan enteca situación, en la cual parece que tenéis miedo de que haya un rayo de justicia que ilumine vuestra mente.

Cuando yo pronuncié aquellas palabras, señores Diputados, fué discutiéndose la contestación al discurso de la Corona, presidiendo la Comisión que redactara ese mensaje mi antiguo y siempre querido amigo D. Manuel Becerra. Pronuncié yo aquellas palabras sin que al pronunciarlas, ahí está el *Diario de las Sesiones*, es decir, aquí lo tengo, hubiese ningún género de protesta, y contestó el Sr. Becerra en un discurso de amplios razonamientos y de altos vuelos debatiendo las varias cuestiones que yo había querido tratar; pero respecto de esa, en la cual yo enunciaba la idea tocante á mi criterio, de que el deber de la metrópoli era preparar la emancipación de las colonias en el más breve tiempo posible y en las mejores condiciones, á fin de que quedaran inalterables las relaciones de hijos agradecidos para con sus padres, sin que respecto de eso el Sr. Becerra tuviera que oponer ni un argumento, ni una sola palabra en todo su discurso.

Después de esto, ¿á qué he de debatir yo lo que se ha traído aquí para hacer una especie de exégesis, en que habíais de luchar con el invencible testimonio de los textos, para demostrar que lo que yo sustentaba era cosa diversa de lo que poco antes, y ocupando ese banco, había pronunciado mi querido amigo el Sr. Becerra?

Hay más que eso, y no he de insistir, porque no quiero molestar mucho tiempo á la Cámara con cosas que pueden parecer personales. Cuando llegó la hora de rectificar, en una situación bastante agitada,

nunca en el tono á que parece se va inclinando este Parlamento, porque cuando hay ideas y principios, siempre hay mayor serenidad, mayor amplitud para el juicio, menor imperio de las menudas y personales razones, que son las que excitan las pasiones, pero al cabo sesión un poco borrascosa por un juicio severo, hasta duro si queréis, que yo emitiera respecto á aquellos voluntarios de la Habana, que habían realizado aquellos hechos, que, realizados en nombre de España, inferían afrenta á la representación de la Patria; y sólo en ese respecto, y por esa sola relación y en ese exclusivo límite, hubo de producirse al día siguiente, con ocasión de unas palabras pronunciadas por el Sr. Olavarrieta, una cierta agitación violenta, en la que la mayoría de aquella Cámara, por órgano de aquel inolvidable Presidente, hubo de restablecer las cosas, afirmando el sagrado é inviolable derecho del Diputado para decir aquí, á la vuelta de un siglo, lo que en el Parlamento inglés se había hecho con tonos más duros, con tendencias más extremadas, por el gran Chatam; cuando el orden se restableció, y me llegó la hora, digo, de rectificar, yo pronuncié un discurso, en el cual, afirmando los principios que en ese extremo había sustentado, dije lo que váis á oir, porque importa que esto quede consignado, no tanto por vosotros, sino por cuanto el país se entere para apreciar este cambio á que llegan las personas, por este triste cambio determinado por el medio en que toda aspiración ideal ha decaído y toda energía moral se ha quebrantado con el régimen de la Restauración, obedeciendo á la ley inflexible que toda Restauración determina. (*Rumores.*)

Decía esto, Sres. Diputados, y es bueno que conste también en el *Diario* que aparecerá mañana, refiriendo, á la vuelta de veintidós años cumplidos, aquellas palabras, para que este Parlamento rememore y procure no interrumpir el curso y la evolución de las ideas, que es siempre, cuando normalmente se desenvuelven, garantía de paz, y procure que no se tache de móviles ni de aspiraciones antipatrióticas lo que entonces se estimaba que era una aspiración de la justicia y podía enaltecer la representación de la Patria; decía esto:

«Habré de tratar todavía los asuntos de Ultramar.

No creáis que yo vaya aquí á suscitar pasión ni enemiga personal alguna. No; trato sólo de afirmar y de reafirmar una y cien mil veces lo que dije el día pasado. Dicho está, y tengo la seguridad completa de que nadie será osado en verdad á contradecirlo. Pero debo sobre este punto añadir algo más: debo decir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y siento que en esta ocasión no esté en su puesto el Sr. Ministro de Ultramar, que no es doctrina tan exótica, ni traída allá de las soledades del gabinete de un soñador científico, la que yo exponía aquí el día anterior, de que el principio que debía determinar nuestra conducta en Ultramar, en relación á todas nuestras colonias, no podía ni debía ser otro que el de la tutela que un Estado mayor en la civilización debe ejercer sobre un Estado menor, en pro de éste y no en su menguado interés, y encaminándola de suerte que sea la emancipación lo más pronto posible y lo más bienhechora que se alcance dentro de la justa y piadosa paternidad de los pueblos. Tan no es ésta una teoría de un soñador científico, de un hombre desprovisto de sentido práctico (y cuenta, Sres. Diputados, que jamás he presumido de tenerlo, gracias á que pueda habérmelas con las pocas ideas que con gran trabajo y largo esfuerzo pueda alcanzar mi espíritu, para que intente jamás darme trazas de hábil y consumado artista político, que no es mi ministerio ni mi oficio; y acaso estoy aquí, como algún periódico ha dicho, fuera de mi puesto); tan no es, repito, la vana teoría de un soñador, que yo no he hecho al exponerla más que copiar humildemente al señor presidente de la Comisión de mensaje, que siendo Ministro, y desde ese banco, sostuvo la teoría de la emancipación de las colonias.»

No tuvo eso contradicción alguna, no provocó protestas de ningún género, y allá quedó como una confirmación de las doctrinas que se habían venido elaborando por aquel glorioso partido democrático, de cuya sustancia todavía se vive en esta libertad un poco enteca de que al presente disfrutamos. Pero, ¿es sólo que eso pudiera pasar entonces como doctrina en la cual comulgáramos los que en estos bancos á la sazón nos encontrábamos todos, y los que formaban toda aquella gran procedencia de la democracia en el partido radical? Cuando cosas de esta tremenda magnitud que aquí se ha supuesto se dicen, no sólo se tiene el indeclinable deber de contestarlas y aun de rechazarlas dentro de los términos de la conveniencia, pero con toda la dureza de una inquebrantable convicción, los que forman la mayoría y con sus votos deciden, sino que eso es siempre materia obligada de contradicción y de protestas de los que forman en las minorías.

Y como consta por la lista de los que votaron inmediatamente después de haber yo proferido esas palabras, allí tenían asiento representantes de ese partido conservador: allí estaba el Sr. Pidal; allí estaba el Sr. Conde de Toreno; allí estaba el Sr. Esteban Collantes; y de la gente que formaba en los puestos más conservadores de la órbita que trazara aquella legalidad del año 1872 bajo la Monarquía de D. Amadeo, allí estaban el Sr. Romero Ortiz y el Sr. Ulloa, y ninguno de ellos, de seguro, porque sería inferirles ofensa de que no hubieran cumplido su deber, pudo estimar que hubiera faltado á ningún sentimiento patriótico quien había sustentado aquella teoría, tanto más cuanto aquella teoría venía á resultar encarnada en el pensamiento de quien estaba á la cabeza de la Comisión del mensaje.

Señores Diputados, importa á todos, porque en ello al cabo se cifra la alta representación de nuestra España; importa á todos que cuando es tan fácil en esta nuestra accidentada política que se cambie de posición, por lo mismo que están tan obstruídos todos los caminos de desarrollo normal y pacífico para todo el orden de las ideas que encarnan en la conciencia pública, que no salgan jamás, cuando de tales cosas se trata, acusaciones en las cuales pueda decirse que hay representaciones antipatrióticas.

Yo no necesito rechazar esto, porque no sólo tengo la profunda convicción de que en sentimiento de la Patria á nadie cedo, sino que, en cuanto á servirla con absoluta devoción según las ideas demandan, y no pensando jamás en intereses de partido, eso lo he procurado antes predicar con los hechos que traer á los labios. Pero lo que en bien de todos, para que estas cosas no lleguen á encender las pasiones, para que nadie pueda decir que semejantes

aspiraciones van contra la Patria, buscando la elaboración de las ideas que van ganando el mundo, porque no quiero que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros diga que yo hago disertaciones académicas, sino que me atengo estrictamente á lo que determinan en el estado presente las ideas de que al cabo compartimos en nuestro medio de civilización, incontestablemente inferior á los de otros pueblos más venturosos; lo que en bien de todos, repito, habré de decir, es, que con dar nosotros, con dar vosotros ahora, que es de lo que se trata, puesto que no están en juego mis ideas ni mis soluciones, con dar vosotros esas reformas á Cuba, más servís á mantener y estrechar y vigorizar los vínculos de la colonia con la metrópoli, que á oponer aquellos recelos, aquellas desconfianzas, aquellas concesiones tardías que, primero á Pitt, y más tarde á Russell, les hicieron abominar del antiguo régimen colonial é instaurar el nuevo.

Sería necia pretensión de mi parte la de venir á sustentar, ¿qué digo á sustentar? á demostrar que no hay tratadista de régimen colonial que no reconozca que es proceso impuesto por la realidad el de la emancipación de las colonias; y sería todavía más ocioso que yo pretendiera molestar vuestra atención con exposición de hechos y consideraciones históricas para demostrar que allí donde se han negado las reformas, las colonias se han separado, no se han emancipado; se han separado violentamente antes con daño recíproco de las colonias y de la metrópoli, y que más se prolonga (el Sr. Becerra lo sustentaba con argumentos que para su honor quedarán perpetuados en el *Diario de las Sesiones*) el vínculo de la colonia con la metrópoli, cuanto más se anticipa el camino de las reformas y más ponen los Gobiernos todo su empeño en capacitarla, no ya para que se administre, que es, Sres. Diputados, de lo único que al presente se trata, sino para que se gobierne, porque ese es el único camino de que reconozca que no hay ningún interés suyo que padezca, que están salvados todos los derechos, favorecidas todas sus pretensiones, y que sería en la colonia menguado venir á cortar un vínculo que la dignifica y enaltece.

Pero hay, Sres. Diputados, ya que parece que estamos á punto de ajustar cuentas, algo que importa que todos reconozcamos y que recuerde el país, y que puede servir para todos de enseñanza, y dejar á todos en aquellas convicciones que deben tener con respecto á la justicia, que es la primera imposición, superior á toda otra relación, á toda otra, la del interés de la Patria inclusive; y luego que venga también á enseñar de qué manera, por las distintas representaciones de las fuerzas políticas que se agitan en el país, se han cumplido los respectivos deberes, para que al llegar la hora que en el proceso de los tiempos se determina, pueda la Patria escoger los suyos, como la fe señalaba los suyos también.

Y voy en este respecto, Sres. Diputados, á deciros lo que en relación con aquel criterio que, siguiendo los mismos razonamientos sin interrupción, yo sustentaba, con lo cual podré dar cumplida contestación á la interrupción que me hiciera el señor Montes Sierra.

Decía yo en ese mismo discurso: «Entiendo que en nada absolutamente se contradicen las exigencias de la justicia y el deber, que no niego, de mantener el pabellón nacional mientras se ataque por la fuerza, y no en nombre del derecho que pudiera tener un pueblo para llamarse libre y emanciparse de la metrópoli. Antes bien, al decretar las reformas se sabría que los soldados de España no sostenían el antiguo régimen, no iban allí á amparar la dominación bárbara de esos nuevos procónsules, sino á llevar en la punta de sus bayonetas la abolición de la esclavitud y los derechos constitucionales de la España liberal. Estas reformas valdrían por miles de soldados, y si no desarmaban, como yo creo, á los insurrectos, salvarían de seguro nuestra honra, que no se gana sólo con la fuerza de las armas.»

¿Cabe pedir más en el cumplimiento de un deber, en la interna relación del criterio que se informa siempre en principios de justicia y trasciende del efímero momento en que el hombre actúa en la esfera de la historia á aquellas exigencias, á aquellos intereses, á aquellos deberes de mantener la Patria y de hacer que la Patria no sucumba, que sería grave ofensa al honor ceder ante la imposición de la fuerza, pero mostrando en cambio que está dispuesto á rendirse ante las prescripciones del derecho? ¿Y cuándo, Sres. Diputados, cuándo se determinaba esta situación en esas condiciones que toscamente pero que con entera fidelidad he expuesto? ¿Cuál era la situación de España en relación á Cuba? ¿Cuáles eran los inmediatos precedentes? ¿Qué era lo que se había venido pensando pocos momentos antes? ¿Qué corrientes y qué direcciones no habían seguido algunos representantes de aquella situación en que tanto se movieron y agitaron las ideas, y en que tanto, si vale la frase, se dilataron los cerebros y se ensancharon los corazones de España? Pues yo no lo quiero recordar sino en una concreta relación que á mi fin particular importa, porque conviene que se sepa lo que hay respecto de este españolismo que con tales acentos se produce, y que antes tuviera aquella representación que yo no quiero recordar, porque no he de encender las pasiones; y que tal inquietud, tal zozobra produjo ante la situación tristísima creada en la colonia, ante la aflictiva de España, que mandaba raudales de oro, y el más preciado, el de la sangre de sus propios hijos. ¿Qué era lo que entonces se pensaba, lo que entonces se proyectaba, lo que entonces se ideaba y lo que parece que estaba en vías de ejecución? Nada menos, señores, que una cosa que jamás, jamás, los que nos sentamos en estos bancos, podrémos consentir, por más que en cierta relación pueda decirse que está en el art. 55 de la misma Constitución vigente; porque cuando se trata de colonias, entre ellas hay siempre una cierta diferencia, y la isla de Cuba representa, ya os lo he dicho, representa y simboliza aquel grandioso período de la Patria, é importa conservarla hasta que se haga esta gran federación de la raza ibera; importa conservarla, para que lo que nosotros podamos realizar en el mundo no sea entorpecido por desmembraciones causadas por la impotencia, por la inepcia ó por la flaqueza de los Gobiernos. Se pensaba nada menos que en vender la isla de Cuba. (*Rumores.*)

Y no hablo yo de esto para remover cenizas en muy varios conceptos respetables, ni para poner en tortura recuerdos del actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ni para enaltecer el carácter del Sr. Becerra, ni recordar aquellas ideas, que eran y son las mías, ni la actitud severa y enérgica que en aquella ocasión mantuviera; no es para nada de eso.

Allá quede el Sr. Presidente del Consejo de Ministros entre la situación de entonces y aquellas palabras, que más que conceptos y sentimientos, en palabras quedaron, con que sustentó S. S. la eternidad del vínculo entre Cuba y España en una de las sesiones pasadas. Me voy á limitar sólo á consignar este hecho: que uno de los más autorizados y respetables órganos del partido alfonsino entonces, del partido moderado antes, del partido conservador ahora, un periódico de tales tradiciones como el *Diario de Barcelona*, del Sr. Mañé y Flaquer... (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Periódico independiente.— *El Sr. Romero Robledo*: Nunca fué órgano nuestro.) Esto será tanto como SS. SS. quieran; pero que tiene una representación eminentemente conservadora, que es allá en tierra de Cataluña casi un pontífice máximo en este orden de doctrinas, eso quedará como un hecho que impone el juicio público. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Pero no pertenece á ningún partido, y al nuestro no ha pertenecido jamás.) Podrá ser tanto como el Sr. Cánovas del Castillo quiera (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Lo es), pero siempre resultará este hecho, al cual me voy á referir: que en aquella situación, en aquellos momentos, en aquellas circunstancias, por ese órgano se sustentaba lo siguiente:

«Que ante todo y sin vacilar importaba dominar la rebelión, reprimirla y castigar á los que se habían permitido grandes excesos, y que entonces quedarían cuatro caminos que seguir: conservar las Antillas como país conquistado; considerarlas en lo político, en lo administrativo y en lo civil como las demás provincias de España; concederlas la independencia; cederlas á los Estados Unidos.

«Deshecho, añadía, por desacreditado el primero; el segundo era dar medios á los criollos para que nos arrojaran de allí ignominiosamente en un plazo muy breve; y el tercero sería abandonar á los peninsulares al odio de los criollos y condenar á éstos á que en poco tiempo se vieran reducidos á la triste condición de los mejicanos, ó á que la raza de color hiciera con ellos lo que hizo con los blancos en Haiti; así que no quedaba más recurso que entablar negociaciones con los Estados Unidos para cederles nuestras Antillas.» (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Y qué tengo yo que ver con eso?) Señor Presidente del Consejo de Ministros, ¡qué desdicha, sin duda, la de los que nos levantamos en estos bancos! He tenido con S. S., con su antigua representación, la consideración especialísima de hacer la ligera alusión que todos los Sres. Diputados habrán recordado, y he leído sólo lo que concierne á lo que pensaba este representante de ideas conservadoras, para que venga S. S. á decir qué tiene que ver con eso. Ni sabe S. S., por lo visto, apreciar cuanto en el proceso de los argumentos puede resultar de alguna fuerza al sentido liberal que S. S. dice que representa. (*El Sr. Cánovas del Castillo pronuncia algunas palabras que no se oyen.*)

Y bien, Sres. Diputados; comparad con ese sentido el criterio que yo sustentaba, siguiendo en esto con honor las lecciones de mi antiguo amigo el señor Becerra, y reparad después de esto lo que significa esta doctrina por nosotros sustentada y lo que es ser separatista. ¿Quién puede llegar á tener tal ignorancia del valor del vocablo en nuestra lengua, ó tan obstruído el entendimiento, que nó llegue á penetrar tras las palabras el pensamiento, para comprender la diferencia que hay entre separación y emancipación? ¿Quién podrá con razón, quién podrá siquiera con apariencias de ella, decir que quien sustente el criterio que yo tengo á honor, por imposición del deber, el mantener, puede identificarse con el separatismo? La diferencia es tan fundamental, que es menester, no sólo tener cerrados los ojos del entendimiento, sino no tener abierto el corazón á las expansiones del afecto, para comprender la diferencia fundamental que entrañan el separatismo y la emancipación.

La emancipación perpetúa los vínculos preciados en que deben pensar las Naciones; que si hay un tiempo en el cual, por las expansiones de las razas, por la necesidad de aportar elementos materiales con que luchar en esta gran concurrencia de los pueblos civilizados, cabe pensar en explotar el territorio, lo que es soberanamente inhumano, de todo punto injusto para los creyentes impíos, es explotar la raza. Cuando sobre esto se asientan los principios del régimen colonial, entonces puede decirse que esos vínculos de la raza son tan perpetuos y son tan verdaderos como la ley de las generaciones. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Qué raza es la explotada allí?) Si yo hubiera de discutir con el Sr. Romero Robledo, habría de dilatar mucho este debate.

No quiero hacerlo ahora; vendrá un debate especial, y en él trataremos esto. (*El Sr. Romero Robledo*: Lo trataremos.) Pero es indudable que allí se ha explotado una raza. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Cuál?) Bastará recordar que allí ha existido la esclavitud. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿Habla S. S. en nombre de la raza negra?) En nombre de esa raza, Sr. Cánovas del Castillo, por honor hablé en su tiempo, por honor volviera á hablar, porque, después de todo, la condición de hombre, si inferior en esa raza, es la misma en la índole de la naturaleza racional humana, y no puede darse cosa más excelsa, que más ennoblezca al superior, que tratar de enaltecer al inferior, y no hay cosa que degrade, y no hay cosa que envilezca, y no hay cosa que más aparezca odiosa para la servidumbre y para sufrir el despotismo, que la de dominar, avasallar y explotar al inferior. (*Aplausos en los bancos de la minoría republicana.— El Sr. Cánovas del Castillo*: Yo tengo para mí que he hecho más en favor de esa raza que S. S.) No voy á discutirle eso ahora al Sr. Cánovas del Castillo.

Una sola indicación, indicación no más, para terminar este punto. Algo más en el régimen colonial, mientras se hace depender la colonia de la metrópoli, algo más resulta para aquellos que llevan allí la representación de nuestra Patria, que es la dominación por la representación oficial que el estado de la metrópoli exige; porque es absolutamente incontestable que cuando se llega á alcanzar la idoneidad que indudablemente tiene al presente la isla de Cuba para administrar sus propios intereses, para formar conciencia de su derecho, de la conveniencia que á entrambos elementos juntos les aconseja de seguir ligados á los destinos de la Patria, es mantener dominación, impedirla que por sí se administre, y no prepararla y capacitarla para que por sí propia se gobierne. (*El Sr. Romero Robledo*: Cuba no está dominada. No hay tal dominación, ni tal colonia.) Todo eso lo vamos luego á discutir. (*El Sr. Romero Robledo*: Cuando S. S. quiera; pero voy poniendo esos ja-

lones para cuando ese caso llegue.) ¿Pero qué duda tiene? Yo afirmo esto, y buena prueba de ello es, señores Diputados, sin que yo pretenda molestar más vuestra atención, la discusión aquí habida, y hasta una cuenta traída en estadística por el señor Romero Robledo, el propio Sr. Romero Robledo, de los destinos desempeñados por cubanos y los destinos desempeñados por los peninsulares. (*El señor Romero Robledo*: ¿Qué tiene que ver eso con la dominación? Yo le explicaré á S. S. lo que quería significar eso. Pido la palabra.) Y basta, Sres. Diputados, sobre este extremo de la rectificación, á que, como veis, me llevaba el deber, que no mi deseo; y vengamos al otro extremo, en todo caso á aquel interés completamente abnegado de servir á las ideas y de servir á la Patria; vengamos al otro extremo, porque no quiero dar motivo, prolongando mucho vuestra molestia, á que vuestra excitabilidad nerviosa estalle en protesta, que no tengo propósito alguno de provocar; manteniéndome en aquel estricto límite que me traza el derecho reglamentario, amparado por aquella siempre laudable serenidad y austeridad de nuestro actual Presidente, he de poner todo mi empeño en no franquear ni un ápice el límite de mi estricto derecho; pero ¡ah!, Sres. Diputados, hasta este límite de mi estricto derecho, sin pretensiones ni arrogancia de ninguna clase, con aquella modestia del que cree apartarse de toda presunción, sin que trate de imponerme, habré de ejercitar ese derecho, cualquiera que vuestra actitud sea.

Es singular condición del Sr. Presidente del Consejo de Ministros el no defenderse, que yo recuerde, casi nunca, podría decir nunca; y en vez de defenderse, por las condiciones de su carácter, que no han amortiguado los años, prefiere atacar; y cuando se trataba, no de ninguna cosa concerniente á lo que el Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra hubiera podido hacer antes con relación á lo que ahora sustenta, sino de criticar la conducta del Gobierno, de juzgar la crisis, de examinar los elementos que tienen actualmente representación en ese Gobierno, de demostrar de qué manera no sirve á los intereses generales del país, parte por imposiciones del régimen, parte por haber abandonado las iniciativas derivadas de antiguos principios é ideas, los cuales son únicamente los que dan fuerza á los hombres, el Sr. Sagasta, todos lo sabéis, el *Diario de las Sesiones* lo atestiguará permanentemente, ha dejado en absoluto incontestado lo que yo dije. No hay uno solo de mis argumentos, una sola de mis razones, á las que haya contestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Cuando yo trataba de demostrar, demostración que remató cumplidamente mi amigo el Sr. Azcárate, que no existe democracia alguna dentro del régimen que impera, desde la letra á la práctica; cuando estableciendo aquella distinción obligada entre lo que impropiamente se llama democracia concerniente al reconocimiento de los derechos de la personalidad humana, y aquello que realmente constituye la democracia, que es lo concerniente á la organización del Poder, se evidenciaba que nada de esto existe dentro del régimen imperante y que estamos bajo una Constitución que no da salida á la expansión de las aspiraciones liberales y democráticas, que para adaptarla á la evolución de las ideas y al crecimiento de las fuerzas democráticas se impone necesariamente romper esos moldes y, por consecuencia, apelar á la fuerza, porque no hay forma dentro de la cual puedan encontrar satisfacción, el Sr. Sagasta se limitaba á decir: ¿pues no está aquí toda la democracia? Pero para demostrarlo, para determinarlo en relación con los principios en que se consagran los derechos naturales ó en que se afirma la organización del Estado, el Sr. Sagasta, si hubiera de juzgarse por las apariencias, habría de decir que no gustaba ejercitarse, que no tenía afición, y si la afición se regula de ordinario por la aptitud, que no tenía aptitud para producir semejante demostración. Pero no quiero decir esto: lo que resulta es el hecho absolutamente cierto y positivo de que todos nuestros argumentos están incontestados.

En cambio, ¿qué es lo que hizo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Decir que, puesta en pleito la consecuencia, el que tiene el honor de dirigiros la palabra había sido monárquico, que había sustentado una candidatura, y que de no prevalecer aquélla, aún había propuesto otra. Sin duda le habían facilitado á S. S. pasajes de un documento que allá en Enero de 1869 redacté yo, al tener el honor de presentar mi candidatura por la circunscripción electoral de la provincia en que nací, y que no he tenido jamás el honor de representar. Y lo hizo el Sr. Sagasta, olvidándose, sin duda, de que era entonces S. S. Ministro de la Gobernación y de que entonces comenzó á ejercitarse en el manejo del manubrio electoral, y á S. S. no puede menos de constar que si no llegué á obtener aquella representación fué porque no me podían considerar monárquico, y no me hubieron de incluir en las ya entonces existentes candidaturas oficiales. Y ante este hecho, en que fué actor el Sr. Sagasta, debía, en el fondo de la intimidad de su conciencia, formular viva, enérgica protesta contra lo que sus propios labios profirieron. El Sr. Sagasta afirmaba que yo había sido monárquico, y que de la Monarquía había pasado á la República.

Antes de examinar ese hecho, impórtame, señores Diputados, sin que yo trate de suscitar nuevas polémicas, poner las cosas en sus puntos, que hay en esto del cambio de representación determinado por las ideas un principio regulador que asciende de las condiciones con que la naturaleza determina el proceso de la formación de sus organismos á aquel con el cual en el mundo del espíritu se desenvuelven las ideas; y de ahí una diferencia que está consagrada por leyes naturales para los que piensan que sobre la naturaleza hay un principio racional determinado por leyes divinas que establece una diferencia fundamental entre la evolución progresiva y la evolución regresiva.

La evolución progresiva, respondiendo á las leyes naturales, va realizando la ascensión desde el punto de lo inconsciente hasta la aparición de la razón en el universo, y en el orden de esta labor de la historia, con la cual el hombre completa la creación de la Naturaleza, se ha consagrado siempre en la historia una gran diferencia, á pesar de que las condiciones personales pudieran venir á dar razón, por la superioridad de los sujetos, entre la evolución de un Constantino y la contraevolución de un Juliano; y en el orden de la política, no se ha confundido jamás la diferencia que existe entre un Emilio Olivier y un Thiers. Por esa razón, aquí figuran con nosotros, con un derecho absolutamente incontes-

table para llevar la representación de las fuerzas republicanas, aquellos que vinieron del campo radical después de haber servido á la Monarquía de Don Amadeo.

Y algo análogo debió sentir como imposición de su conciencia, como estímulo de su voluntad, como motivo que justificara su actitud, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando no tuvo inconveniente en ser Ministro de la República; porque yo recuerdo que el Sr. Cánovas, cuando fué invitado, tras aquella triste escena del 3 de Enero de 1874, cumpliendo imposiciones de su convicción (que no quiero decir dictados de su conciencia porque la conciencia debe á la convicción someterse), declinó toda participación y toda intervención en aquel Gobierno porque se lo vedaban sus ídeas y sus convicciones. En cambio el actual Presidente del Consejo de Ministros, el antiborbónico implacable, con otras inclinaciones que no quiero rememorar, de Ministro de la Monarquía aquella que bien puede llamarse en su origen, cuando menos, ya que no en las condiciones de su funcionamiento, democrática de D. Amadeo de Saboya, pasó á ser Ministro de la República; y después de haber sido Ministro de la República y de haber compartido aquella responsabilidad en que habría debido grabarse la representación de S. S. del *jamás* á la dinastía de los Borbones, sirve actualmente á la dinastía de los Borbones.

Y vengamos á lo mío personal, que monta poco, Sres. Diputados. Recordaréis lo que decía el Sr. Sagasta, á quien habían debido dar truncado aquel documento que yo había tenido el honor de redactar, cuando sólo leyó esta parte del mismo, que consta trascrita en el *Diario de las Sesiones*:

«Mas si esto no prevalece (después de haber referido de palabra lo que yo voy á tener el honor de leer, porque es bueno que á cada cual se juzgue por la integridad de sus actos, no por la exposición mutilada de los mismos), si esto no prevalece, si el candidato *nacional* no es posible por culpa de los hombres, cuando el derecho del suelo y la ley de la historia lo reclaman de consuno, entonces sólo cabe un candidato *popular* que no responda á los intereses de una *oligarquía*, sino á las justas aspiraciones de una *democracia*.»

Y debió reparar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que este párrafo comenzaba con una conjunción adversativa, que debía ponerse, por tanto, en función el valor de esos conceptos con lo precedente, y que si del precedente resultaba que aquello era una determinación de lo anterior, debía buscarse y exponerse toda la serie del razonamiento. ¿Dónde iríamos á parar si con textos mutilados de esta suerte se expusieran los hechos de las personas? ¿Qué sería de la historia si esa inclinación, más que criterio, del Sr. Sagasta prevaleciera?

«Al organismo del Estado se refiere la forma de gobierno con precipitación ó torpeza reducida por los partidos políticos, que hoy más pugnan con pasión, que discuten con razón serena el modo de la designación y la duración de las funciones del jefe del Estado.»

Comenzaba por establecer este principio que es elemental, á saber: que cuando se discute respecto á la forma de gobierno, y dentro de esto cae la cuestión de la sustancialidad y de la accidentalidad, que fué expuesta con tan exacto conocimiento de la teoría aristotélica escolástica por mi querido amigo particular el Sr. Mella, se cifra, no en la designación del jefe del Estado, no en las condiciones de su duración, ni tan siquiera en aquellas que ya más tocan á la esencia constitutiva de la forma de las funciones que se le confieren, sino en la total organización del Poder público, que parte, como decía muy bien el Sr. Mella, del concepto general de la soberanía; y cuando ese concepto de la soberanía se afirma de suerte que radica en el todo de la Nación, á la cual se subordina el jefe del Estado, allí está entonces el principio del *self governement*, que dicen los ingleses, y el principio democrático que afirma eso que debía tener encarnado en su sangre el señor Presidente del Consejo de Ministros, y de que ya parece haberse olvidado por haberlo rendido á las plantas del Trono. (*Rumores.*)

Y por eso decía yo:

«La trasformación del Poder unitario y centralizador de la antigua Monarquía en Poder orgánico y libre, que es la esencia del republicano, pide la independiente constitución del municipio y de la provincia como soberanos en su esfera, y exige la libertad de las demás instituciones sociales como órganos propios de otras esferas de la vida.»

Sería molestaros leeros lo relativo á estas funciones del Estado en ese orden... (*El Sr. Celleruelo*: Lea S. S. el párrafo relativo al sufragio universal.) ¿Y qué importa? (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden.

El Sr. **CELLERUELO**: Por eso que está diciendo S. S.

El Sr. **SALMERON**: ¡Si yo lo leo todo! Pero lo leeré en la medida de mi voluntad, según me lo determine el deber que voy á cumplir. (*Rumores.—El Sr. Celleruelo*; ¿No acusa S. S. al Sr. Sagasta de alterar los textos?) No he acabado de leer, ni me duelen prendas. ¿Por dónde? ¡Si en eso se cifra precisamente lo que yo estimo de más valer en mi modesta obra en el seno de la democracia española! ¡Si yo he sustentado siempre que el sufragio universal no es un derecho de la persona! ¡Si yo he sostenido siempre que es una función, y que, como toda función, reclama una capacidad! Eso lo pensaba el año 1869, eso lo sigo pensando y sosteniendo ahora... (*Risas y rumores.*)

Planteada así la cuestión concerniente á la forma de gobierno, hay en ella un principio sustancial, como no puede menos, porque sería el colmo del absurdo pensar que fuese accidental, porque ni en el valor del vocablo, ni en el sentido del concepto, accidente expresa ni significa otra cosa que la coincidencia circunstancial de acciones de causas diversas. (*Risas y rumores.*)

Señores Diputados: no habrá quien desde luego no entienda, aunque lo exprese un metafísico de oficio, si no de aptitudes, que la acción de la gravedad se determina en relación de una ley, ley indefectible, y que, faltando á su centro de gravedad, puede caer el alero de un tejado. (*Risas.*) Esto se ha determinado por la acción de esa ley: lo sustancial; pero si por acaso en el momento en que ese centro de gravedad lo pierde el alero del tejado pasa un desdichado, ¿no le estrella? (*Grandes risas.*) Esto ya no es metafísica. Es accidente en esa relación la persona que ejerce la función; es accidente en esta relación el tiempo de duración de esas funciones; pero lo que no lo es

de modo alguno, es la afirmación del principio del poder que ejerce y que regula sus funciones, y precisamente por eso, al llegar en el proceso de mi razonamiento á ese punto, en ese manifiesto, que es sobrado largo para permitirme leerlo todo, decía lo siguiente en cuanto á lo que yo sustentaría:

«Jefe del Estado *amovible* y *responsable* en el ejercicio de las siguientes *exclusivas* funciones: Convocatoria de las Cortes y disolución de las ordinarias; promulgación de las leyes ó interposición en otro caso del veto suspensivo por una sola vez hasta nuevas Cortes, y nombramiento de los Ministros y de los jefes de Legación en el extranjero.

Responsabilidad civil y criminal del jefe del Estado ante el Supremo Tribunal de Justicia por la infracción de la Constitución y de las leyes.»

Llámeme monárquico después de esto el señor Sagasta.

Aceptando este criterio, determinando aquello á que se refería este manifiesto, mi pensamiento entero, para buscar en la connivencia entre los electores en funciones de soberanía y su representación en las Cortes como yo la entiendo, y de que he procurado dar tales muestras que he renunciado mi representación de Diputado cuando he creído que ese acuerdo faltaba, me creí en el deber de decirles lo que haría y sustentaría y votaría en todas las posibles eventualidades que se dibujaban en el horizonte.

Y en relación á esto de sostener lo sustancial del poder amovible y responsable limitado á estas funciones, les decía:

«Por lo que respecta á la cuestión de forma de gobierno, según se ha planteado entre nosotros, permitidme que me remita á lo que dije en la reunión democrática de 18 de Octubre, y que supongo conoceréis. Hoy pienso como entonces, y nada nuevo necesito añadir. Sólo os diré que, si tuviera puesto en la Asamblea, me opondría, en nombre de la libertad y de la justicia, á que se concedieran al jefe del Estado otras atribuciones que las taxativamente determinadas, y que pugnaría por hacer responsable esta primera magistratura, que para bien y servicio del país, y no por privilegio ó mayestático poder, debe instituir la ley fundamental de la Nación.»

Alguno de los Sres. Diputados recordará, porque aún puede estar fresco en la memoria, que en aquella primera reunión que tuvo el partido democrático sostuve que debíamos, los que seguíamos manteniendo la forma republicana como esencial á los principios democráticos, venir á sustentarla á las Cortes; pero que si éramos minoría, como todo lo hacía pensar, en vez de crear un abismo entre la representación republicana y los que afirmaban la Monarquía, mantuviésemos muy firme y vigoroso el vínculo de unión entre los principios democráticos; porque ellos, según ley indeclinable de la fuerza de las ideas, habían de traer en definitiva la forma republicana. En vez de colocarnos en una actitud hostil y frente á los que mantuvieran la forma monárquica, nosotros deberíamos estar unidos á ellos para que los principios democráticos arraigaran en el país y brotara como obra sana y perfectamente madura la instauración de la República. Y llegando á esa eventualidad, en la cual, después de haber luchado en campo abierto ante el país por la forma republicana, tenía el deber indeclinable de venir á decidir con esta representación cuál de las distintas candidaturas entonces en juego podía ser la más ventajosa, la más conveniente á los intereses de mi país, decía esto:

«Y, finalmente, por si las Cortes votaran la Monarquía, y contra lo que en las presentes circunstancias estimo conveniente, se reservaran la elección de persona para aquella elevada magistratura, debo repetiros lo que poco ha escribía sobre la candidatura más conveniente, en mi sentir, á los altos intereses de la Patria.

»Si las Cortes votan la *Monarquía*, hay un candidato *nacional* que la Patria ibera reclama. Como tal, es superior á las aspiraciones, compromisos y simpatías de las diversas parcialidades políticas, y por el momento hasta nos atrevemos á afirmar que está por encima de la cuestión misma de *forma de gobierno*. ¡Ojalá que el Gobierno provisional, inspirado en esta noble idea, que al fin habrá de realizarse, pues no señaló la Naturaleza un límite entre España y Portugal, ni la humanidad lo puso en la raza, sino los Reyes en su despotismo, y dejando á un lado mezquinos propósitos, hubiera trabajado por unir dos pueblos hermanos preparando la formación de una gran nacionalidad que fuera en Occidente el pueblo más libre y poderoso de Europa! Piense en ello el país, y no dude que hoy los pueblos no se funden por la conquista, mas se unen por el derecho. Piense en ello el país, y considere que la candidatura de D. Fernando sería el primer paso y más decisivo, ciertamente, hacia la federación de la Península ibérica.»

Tras este párrafo venía el que leyó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que empieza diciendo: «Mas si esto no prevalece...»

Para acabar respecto de ese documento, al cual con vuestra benevolencia habéis rendido un tributo que no merece con relación á su autor, voy á satisfacer esas curiosidades con las cuales sin duda se ha debido pensar que, ya que no exista contradicción entre mis antiguas ideas y las actuales que sustento, pudiera haberla en otros puntos.

Respecto al sufragio, yo sustentaba lo siguiente:

«Respecto á la constitución, gobernación y administración del Estado. Sufragio para la elección del Parlamento, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos; elección directa; exclusión del censo como signo de capacidad, y progresiva ampliación del sufragio, hasta que la cultura del país permita reconocerlo en todo hombre mayor de edad.»

Eso lo sostuve entonces con toda la firmeza de las convicciones que abrazo, manteniendo que el sufragio, por ser función, requiere condiciones de capacidad, y que no se puede identificar jamás con los derechos inherentes á la personalidad humana, que sirven de base para el ejercicio de la capacidad, y me apresuré á decir todo mi pensamiento respecto del caso, á mantener, como mantengo siempre, que las reformas, si anticipadas, si prematuras, no se deben destruir ni anular, sino que se deben condicionar y se debe preparar á las gentes para su ejercicio. ¿Quién ha podido pensar que el proceso de la historia sea tan racional que siempre obedezca á lo que la razón demanda y requiere? ¿Dónde está la razón en la base de la vida cuando ella sólo aparece en la cima, en que se desenvuelve el cuerpo para llegar á tener el hombre conocimiento de su posición en el mundo?

Dígase sobre esto cuanto se quiera, contra aquellos que tenían tal amor á la forma externa, á las condiciones exteriores, luché siempre yo en el seno de la democracia, por devolverles las condiciones internas de las cuales sólo pueden recibir virtualidad y sustancia esas condiciones y formas exteriores.

Y basta, Sres. Diputados; sería molestaros si yo pretendiese proseguir en esta rectificación, y voy á concluir diciendo que en esa relación en la cual me impusiera el deber que en la medida de mis medios he procurado cumplir, deber que me imponía el señor Presidente del Consejo de Ministros, es bueno tener en cuenta que es deber indeclinable de los Gobiernos defenderse primero; y sólo cuando se defienden, sólo cuando justifican sus actos, sólo cuando legitiman su posición, les es dado á los Gobiernos atacar y encender las pasiones y suscitar la ira; pero si eso todavía se hace cuando se ha tenido el poder en la mano en representación de la República, que siquiera fuera de hecho era depósito sagrado, y por eso, para no verse en la tentación de convertir ese depósito en instrumento que favoreciera sus peculiares aspiraciones no lo quiso recibir el Sr. Cánovas del Castillo; si se hace, digo, en esas condiciones, es aún más censurable porque cuando se tiene ese depósito se está en el deber de mantenerlo; y quien decía en la *Gaceta* que la Restauración era una cosa que nos deshonraba á los ojos de Europa, no podía al día siguiente, con derecho, negarse á defender aquella situación, cuando el á la sazón jefe del Estado le excitaba á que la defendiera. Y no quiero decir más; esas son las situaciones, ahí están expuestas; que el país juzgue.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Dos partes, Sres. Diputados, ha tenido el discurso del Sr. Salmerón: la primera dedicada á exponer sus opiniones acerca de las colonias y á afirmar las que expuso hace veintidós años en el Congreso de los Sres. Diputados, sin que entonces, según ha dicho S. S., promovieran sus opiniones dificultad ni tumulto alguno en el Congreso; y maravillábase S. S. de que lo que hace veintidós años no ocurrió en el Congreso cuando S. S. expuso sus opiniones, haya ocurrido ahora en esta Cámara, atribuyéndolo á la flaqueza, á la debilidad, á la falta de energía que se observa en este país tan enteco desde la Restauración acá. No sé cómo S. S. deduce esas consecuencias, porque lo que parece natural es que se deduzcan las contrarias, puesto que si en el sentimiento del país está el conservar aquellos pedazos queridos de la Patria, lo raro es que hace veintidós años no sucediera lo que ha sucedido ahora.

¿Qué debilidad, qué falta de energía representa el que los Diputados de la Nación se alarmen al oir que pueden un día perderse aquellas provincias que consideran como hermanas de las demás de la Península? Lo raro es la pasividad de un Congreso al oir opiniones como las de S. S. Pero es que, además, desde que S. S. expuso esas opiniones hasta ahora, han ocurrido sucesos y han pasado cosas que ligan más y más á aquellas queridas y lejanas provincias á la metrópoli; es que, después de exponer S. S. sus opiniones, se ha derramado mucha sangre, se han invertido muchos tesoros en aquella isla, se han llevado allí las libertades y la Constitución, y se ha abolido la esclavitud. ¿Le parece á S. S. poco para que no alarme ahora lo que entonces no alarmó? No atribuya, pues, á flaqueza lo que es natural y lógico en un pueblo viril, en un pueblo que tiene esas energías que S. S. echa de menos en el pueblo español sin duda por la falta de energía que siente á su alrededor. Su señoría está en esto, como en muchas cosas, fuera de la realidad; porque en las Cámaras hay cosas que no pueden mixtificarse, porque en las Asambleas políticas no se puede fácilmente falsificar el sentido político del país. Entonces pasó lo que pasó.

Yo no me lo explico, yo no estaba en aquel Congreso; no sé por qué pasó; pero declaro que lo que ha ocurrido ahora, no sólo ha podido, sino que ha debido ocurrir en honor de la justicia de los representantes del país.

Vamos á la otra parte del discurso de S. S., porque quiero ser breve; no quiero contribuir á alargar el debate. Yo no he atacado á S. S. por sus inconsecuencias, sino porque no puede tolerarse que nadie, llámese como se llame, se arrogue la representación de la conciencia pública, y considerándose inmaculado penetre en el sagrado de las conciencias de los demás para condenar su conducta, como magistrado supremo, inspirado en el apasionamiento, y para juzgar y condenar lo mismo que hace quien de tal modo procede. De manera que yo no he traído aquí las inconsecuencias de S. S. sino para formular este argumento: si S. S. ha sido inconsecuente en todo, ¿por qué considera como delito y como falta de virtud la inconsecuencia de los demás? Yo no podía atacar á S. S. porque en ciertas y determinadas cuestiones haya variado de opinión, pues lo raro sería que no lo hubiera hecho. Se habla mucho de la inconsecuencia de los hombres, sin atender á que no son los hombres los que varían, en general, sino que son los tiempos, son las circunstancias, son las condiciones de la vida, es la atmósfera en que se vive; y cuando todo esto cambia, claro es que el hombre tiene que variar, porque no ha de quedar como piedra miliar en el camino de los tiempos.

Por eso yo no he hecho argumento alguno contra S. S. por sus inconsecuencias; pero S. S., que ha sido tan inconsecuente en todo, inconsecuente en las formas de gobierno, inconsecuente dentro de la República (porque S. S., no sólo ha sido monárquico, no digo que sin alguna afición á la República, sino que ha sido también republicano con aficiones á la Monarquía, y dentro de la República ha sido primero republicano federal, y luego republicano unitario, entre cuyas formas de gobierno, la republicana federal y la republicana unitaria, hay tanta diferencia, si no más, que entre la República unitaria y la Monarquía), por variar; ha variado hasta en la ciencia, y aquello á que dedica más preferentemente su inteligencia también lo ha abandonado. (*El Sr. Salmerón*: ¿He tenido el honor de que siga S. S. mis cursos de metafísica?) En gran parte. (*Risas.*)

Pues bien, Sr. Salmerón; del *summum* de la metafísica. que es el krausismo, ha pasado S. S. á la negación de la metafísica, que es el positivismo. (*Risas y prolongados aplausos en la mayoría y en los bancos de la minoría conservadora.*) De manera que S. S. ha cambiado en todo, absolutamente en todo; y lo único que siento es que insista S. S. en sus opiniones respecto al punto de las provincias de Ultramar, que es en lo que debía haber cambiado más prin-

cipalmente; pero en eso tan perjudicial á la Patria, en eso tan contrario al patriotismo, es en lo único en que S. S., no sólo ha sido consecuente, sino que se ha obstinado en serlo con una tenacidad digna de mejor causa.

¿Y cómo disculpa el Sr. Salmerón sus ideas medio republicanas, medio monárquicas? Con la lectura de un manifiesto. Ya lo han oído los Sres. Diputados.

Claro está que para este debate, al cual no quería yo darle la amplitud que, por lo visto, quieren darle otros, no he traído arma ninguna; pero tengo algo de memoria, y recuerdo, ya que ha hablado S. S. de su elección, que por aquel tiempo ví yo en las esquinas un gran anuncio electoral en papel encarnado; era la candidatura del Sr. Salmerón, que en síntesis decía lo siguiente: «Los electores que quieran instaurar los derechos individuales bajo cualquier forma de gobierno, que me voten.» (*Risas. El Sr. Salmerón*: Absolutamente inexacto.) No tengo aquí el anuncio. (*El Sr. Salmerón*: Tráigalo S. S.) Lo traeré. (*El Sr. Salmerón*: Desde ahora doy por sentado que es absolutamente inexacto.) Lo traeré; pero al fin y al cabo está conforme con el manifiesto que ha leído S. S. (*Risas*), porque la tesis del manifiesto es esa.

Ya lo han oído los Sres. Diputados, y S. S. es muy injusto al creer que no salió Diputado porque yo manejé el manubrio electoral; no, no salió S. S. Diputado por el manifiesto (*Nuevas risas*); porque S. S. era monárquico, y ya habéis visto, señores, qué Monarquía era la del Sr. Salmerón. Y me preguntaba á mí, con gracia: «¿Qué le parece al Sr. Sagasta de esta Monarquía?» ¿Quiere S. S. que se lo diga? (*El Sr. Salmerón*: Bien. ¡Tantas cosas dice S. S.!) Pues si no se tratara de S. S., diría yo que esa Monarquía no puede ser más que la Monarquía de un loco. (*Grandes risas.*)

¿Quién había de votar al Sr. Salmerón, exponiendo S. S. sus ideas en aquella forma?

La situación en que S. S. se encontraba por aquellas ideas que en el manifiesto exponía, era parecida á la de un abogado que yo conocí en Madrid hace mucho tiempo. Este señor, que era un abogado muy distinguido, tenía una gran afición á la música, y sobre todo á la guitarra, y llegó á poseer muy bien este instrumento. Pero estaba el hombre tan entusiasmado con la guitarra y con la abogacía, que le disgustaba que sus amigos le alabaran por una de sus dos habilidades y no le alabaran al mismo tiempo por la otra; y cuando alguno le aplaudía por una de las dos cosas, como buen abogado ó como buen guitarrista, él, con tono de reproche solía contestar: —No, no es eso; los amigos que me tratan y que me han oído tocar la guitarra y me han visto defender pleitos, dudan si soy un gran abogado aficionado á la guitarra, ó un gran guitarrista aficionado á la abogacía. (*Grandes risas.*)

Pues bien; ¿que le sucedió al Sr. Salmerón, monárquico con aficiones á la República, como habéis visto por el manifiesto, y republicano con aficiones á la Monarquía? Pues le sucedió que los monárquicos le creían republicano, y los republicanos le creían monárquico, y ni monárquicos ni republicanos le quisieron votar. (*Grandes risas.*)

Por eso, Sr. Salmerón, no salió S. S. Diputado; no porque yo trabajara para impedir que S. S. saliera, no porque yo manejara el manubrio electoral, que nunca le he manejado ni en contra ni en favor de S. S. ni de nadie; y la prueba de que no lo manejé en aquella ocasión, es que el Sr. Orense nada menos reconoció la imparcialidad de aquellas elecciones.

Por cierto que en una reunión que hubo después de las elecciones, no recuerdo en qué teatro, creo que en el circo de Price, el Sr. Orense vituperó muchísimo el manifiesto del Sr. Salmerón, porque no le creía, ni mucho menos, republicano; porque le consideraba contrario á la República; y pidió explicaciones al Sr. Salmerón, y S. S. se las dió tan claras que el Sr. Orense dijo que no las comprendía. (*Risas.*)

Pues bien; el Marqués de Albaida, repito, declaró entonces que aquellas elecciones habían sido las más legales que se habían verificado en España. ¿Lo recuerda el Sr. Salmerón? ¡Y cuidado si el Marqués de Albaida era exigente y hasta intransigente en estos asuntos! Pues así y todo, declaró que nada podía decirse en contra del Gobierno por aquellas elecciones, porque habían sido las más libres que habían tenido lugar en España. (*Aprobación.*)

Su señoría pretende que yo no he contestado á los ataques que dirigió al Gobierno, y que en lugar de eso lo que he hecho ha sido atacar á S. S. Es verdad que no he contestado á muchos de los argumentos de S. S., y no porque me falte aptitud para hacerlo, á no ser que la haya perdido ya; porque durante mucho tiempo no me he ocupado en más asunto que en defender lo que S. S. ha atacado, en probar que dentro de la Monarquía está la democracia, como puede estar en cualquiera otro país; que están asegurados los derechos individuales como puedan estarlo en cualquiera otra Nación; que se realiza la libertad con tanta amplitud y con más desahogo que en otros países, lo mismo monárquicos que republicanos; todo eso lo he demostrado en las discusiones que oportunamente he sostenido.

Ahora dice S. S.: ¡Ah! Es que las costumbres no son buenas, es que no se practica bien el sufragio universal, es que no se realiza bien la libertad. ¿Y qué culpa tiene de eso el Gobierno?

Vamos á dedicarnos todos á mejorar las costumbres, pero empezando por SS. SS., que no me parece que tienen grandes costumbres parlamentarias, según hemos visto en estos días; empecemos por mejorarlas todos; porque el Gobierno, por mucho interés que tenga en que las costumbres públicas progresen, si los partidos, incluso los extremos, no le ayudan, nada conseguirá, y por cierto que los que de esto se lamentan bien hacen cuando pueden todo aquello que está á su alcance para salir airosos, aunque sea contra la ley.

¿A qué, pues, había de volver á discutir con S. S. sobre las ventajas ó los defectos que pueda tener la Constitución de 1876? ¿A qué entrar á discutir si dentro de la Constitución de 1876 pueden ó no realizarse todos los principios de la democracia, cuando realmente se están realizando?

No me parecía á mí que el debate era oportuno, ni creía yo qué era necesario volver á discutir lo que se ha discutido aquí lo menos en diez distintas ocasiones.

Por lo demás, si á S. S. le parece que podemos y debemos discutir puntos esenciales y concretos que interesen realmente al país, yo tendré mucho gusto

en discutirlos con S. S., aunque S. S. tenga muchísima aptitud de esa que á mí me falta; alguna, sin embargo, he de tener, aunque no sea más que por la práctica, la experiencia y lo que haya podido aprender de S. S.

Y como no quiero... perdónenme los carlistas, que iba á concluir sin hacerme cargo del discurso pronunciado por el Sr. Mella. Voy á contestar á S. S. de una manera muy sencilla y muy breve. Muchas gracias, Sr. Mella, por haber confirmado cuanto yo dije en el día anterior al partido carlista; porque precisamente lo que yo le decía al partido carlista era que debía hacer penitencia por los perjuicios que había traído al país, defendiendo su causa, enhorabuena, no digo que no; pero me parecía á mí que, después de lo ocurrido, estaba bien que los carlistas sintieran las desdichas que, á pesar suyo, con un noble propósito, defendiendo su causa, han producido á la Nación española.

¿Y qué me ha dicho S. S.? Que son consecuentes. Pues eso es lo que yo siento, que sean consecuentes; y lo han sido tanto, que, á pesar de haber sido los carlistas vencidos por los votos de la Nación y por la fuerza de las armas, han producido SS. SS. otra y otra guerra civil, hasta tres veces. (*El Sr. Vázquez de Mella*: Vendidos algunas veces, sí; vencidos, no.) Y eso es lo que yo lamentaba: que el partido carlista no cambiase de procedimiento. (*El Sr. Sanz*: Su señoría ha cambiado en el poder.) Yo he cambiado cuando lo he creído conveniente á los intereses de mi país. (*El señor Sanz*: Y nosotros no lo hemos creído conveniente aún.) Aun no han cambiado SS. SS. (*El Sr. Sanz*: ¿No ha habido movimientos armados en que S. S. ha tomado parte? ¿No se derramaba sangre en ellos? ¿Porqué acusarnos siempre de la sangre derramada á nosotros solos?) Tres guerras civiles, que han durado doce años; doce años de discordias y guerras civiles, son capaces de desangrar á la Nación más poderosa de la tierra. (*El Sr. Vázquez de Mella*: El 22 de Junio, ¿no se derramó sangre en las calles?) ¿Pretendéis borrar la historia? Pues en la historia se consigna eso. (*El Sr. Vázquez de Mella*: ¿Me permite S. S. dos palabras nada más?) Yo no tengo nada que decir; porque, ¿es que vais á negar la guerra civil? (*El Sr. Vázquez de Mella*: No.) Pues la guerra civil debemos lamentarla todos, pero mucho más los que la han promovido. (*El Sr. Vázquez de Mella*: ¿Y quién tiene la culpa de la guerra civil, los que se defendieron defendiendo las tradiciones de la Patria, ó los que la promovieron atacando las tradiciones?)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Mella, orden.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Está bien. Si vosotros considerábais que se hallaba en vuestras manos la legitimidad, que no es así, hubiera sido más patriótico, hubiera sido más noble que hubiéseis hecho lo que han hecho los llamados legitimistas en otros países, que ha sido mantener su derecho con dignidad, protestar, pero no promover dificultades ni traer guerras civiles á su Patria. Si hubieran seguido esa conducta los carlistas, habrían sido muy apreciados; pero con lo que han hecho se han enajenado las simpatías de esta Nación. (*Protestas por parte de la minoría carlista.—Confusión.—El Sr. Presidente agita la campanilla, llamando repetidas veces al orden.*)

Yo no os he atacado por vuestra inconsecuencia; al contrario, lo que yo lamento es vuestra consecuencia.

Por lo visto, tenéis la epidermis muy fina, porque vosotros os podéis levantar todos los días á atacar violentamente al Gobierno y despiadamente á la mayoría y á todo el partido liberal, llamándonos una porción de cosas de mejor ó peor gusto, y en el momento en que á vosotros se os dice algo, os incomodáis, os alborotáis. (*El Sr. Barrio y Mier*: Cuando es injusto lo que se nos dice.) Pues bien; si no os incomodáis, yo os diré que lo que deploro y lamento es vuestra consecuencia y vuestro error. Y no os irritéis por eso, porque á nosotros nos atribuís muchos errores, y yo á vosotros no os atribuyo más defecto que ese, el de insistir en vuestras ideas, que ya han pasado. (*El Sr. Barrio y Mier*: Volverán.) ¡Desgraciado país si eso ocurriera! Pero, en fin, si os conformáis con esa esperanza y con esa ilusión, yo no os la quiero quitar; buen provecho os haga, y esperad sentados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.»

A propuesta del Sr. Presidente, y previa la oportuna pregunta, hecha por el Sr. Secretario Gullón, el Congreso acordó reunirse en Secciones el lunes.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente de incapacidad del concejal del Ayuntamiento de Castellote, provincia de Teruel, D. Miguel Blanco, remitido por el Sr. Ministro de la Gobernación y á petición del Sr. Diputado Marqués de Lema.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y diez minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las tres, se aprueba el Acta de la anterior.

Persecución de los delitos de adulteración y falsificación de vinos: comunicación.

Inundación de Alcira: ruego del Sr. Iranzo.=Declaración del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificación del Sr. Iranzo.

Remedios de la crisis agraria: exposición presentada por el Sr. Sala: manifestaciones de los Sres. Rusiñol y Domínguez Pascual.

Rectificación de las cartillas evaluatorias de la riqueza inmueble: pregunta del Sr. Domínguez Pascual.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.

Noticias sobre la desaparición de la zona militar de la ciudad de Zafra: pregunta del Sr. Lopo.=Contestación del señor Ministro de la Guerra.=Manifestaciones de los Sres. Ceballos y Baselga.

Resolución de los expedientes de liquidación de créditos de Corporaciones civiles; abono de capital é intereses de una inscripción del Seminario de Badajoz: preguntas del señor Baselga.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.

Presentación de los presupuestos generales del Estado de 1895-96: pregunta del Sr. Burgos.=Contestación del señor Ministro de Hacienda.=Rectificación del Sr. Burgos.

Rectificación de las cartillas evaluatorias: incidente promovido por el Sr. Domínguez Pascual, reclamando su derecho á rectificar después de la contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Declaraciones del Sr. Presidente.

Resolución de las propuestas de provisión de Escribanías de actuaciones vacantes en el distrito de la Coruña: preguntas del Sr. Sagasta (D. Bernardo).=Contestación del señor Ministro de Gracia y Justicia.

Condonación de débitos y atrasos á varios pueblos de Barcelona: ruego del Sr. Junoy.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.

Situación de los cambios entre las islas Filipinas y la Península: pregunta del Sr. Sanchís.=Contestación del señor Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificación del Sr. Sanchís.

Relaciones políticas y económicas de España con la República de Andorra: el Sr. Carvajal y Hué anuncia una interpelación sobre este asunto.=Manifestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificación del Sr. Carvajal y Hué.

Reforma de la partida del arancel referente á corcho en panes ó tablas: proposición.=La apoya el Sr. Silvela (Don Eugenio).=Declaración del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=No se toma en consideración en votación nominal.

Resolución de las propuestas de provisión de Escribanías de actuaciones vacantes en el distrito de la Coruña: manifestación del Sr. Canido.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.

Se suspende la sesión á las cinco para reunirse el Congreso en Secciones.=Se reanuda á las cinco y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA: Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.=Continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo.=Renuncia la palabra el Sr. Azcárate.=Manifestación del Sr. Celleruelo.=Se reserva rectificar el Sr. Romero Robledo.=Declaraciones del Sr. Cánovas del Castillo.=El Sr. Salmerón aplaza su rectificación.=Renuncian la palabra los Sres. Muro y Sol y Ortega.=Manifestaciones del Sr. Llorens.=Discurso del Sr. Carvajal y Hué.=Idem del señor Ministro de Ultramar.=Renuncia á rectificar el Sr. Romero Robledo.=Rectificaciones de los Sres. Salmerón y Cánovas del Castillo.=Renuncia la palabra el Sr. Ortega.=Se acuerda pasar á otro asunto.
Objetos de que se han ocupado las Secciones: nota de Secretaría.
Constitución de Comisiones: comunicaciones.
Reforma del arancel de 1891: exposición.
Suspensión de la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, relativa á la empresa de canalización del Ebro: comunicación.
Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y cuarenta y cinco minutos.

Abierta á las tres en punto de la tarde y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia dando cuenta, por contestación á un ruego del Sr. Fernández de Velasco, de haberse dirigido una Real orden al fiscal del Tribunal Supremo para que dé las instrucciones convenientes á los funcionarios sus subordinados á fin de perseguir los delitos de adulteración y falsificación de los vinos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Iranzo tiene la palabra.

El Sr. **IRANZO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Gobierno en general, y al Sr. Ministro de Fomento en particular; y no estando presente el Sr. Ministro de Fomento, suplico al Sr. Maura se haga intérprete de este mi ruego, y á la vez á la Mesa que se sirva trasmitirlo en forma.

Levanto mi voz en el Congreso en nombre de una de las regiones más hermosas de mi provincia, y me atrevería á decir de la Península, que en estos momentos es víctima de tremendo desastre.

Cuantos hayáis leído estos últimos días, que de seguro habréis sido todos, la prensa periódica, habréis visto descrita con negros colores la inundación de que ha sido víctima la ciudad de Alcira. No es cosa nueva ni desusada el desbordamiento del río Júcar; sometida está aquella región á tristes repeticiones de fenómenos de esta naturaleza, no estando dado á la acción del hombre evitar en un día lo que depende de causas que provienen de un orden de cosas que se relacionan, tanto con los fenómenos del cielo, como con los relieves del suelo. Así, pues, yo no puedo pedir que la acción del Gobierno vaya desde luego á ser encaminada á prevenir de un modo radical esta clase de males; pero si no todo, es dable al hombre en gran parte poder prevenir catástrofes de esta naturaleza, y al efecto solicito del Gobierno que atienda, en lo que al hombre le es dado, á defender los intereses materiales de los pueblos amenazados constantemente de esta clase de siniestros. Los Gobiernos anteriores han tratado ya de prevenir estos males, y al efecto existe en funciones una Comisión hidrológica, compuesta naturalmente de personas técnicas, la cual ha formulado ya proyectos que indudablemente bastan suficientemente á curar, si no de un modo radical, pues esto es imposible por tratarse de males que dependen, como ya he dicho, de causas cuyo origen está en la Naturaleza, por lo menos á evitar que la ciudad de Alcira sea visitada anualmente por las aguas, poniendo en grave riesgo la vida de sus habitantes.

Estos proyectos, según mis informes, están ya terminados, y, por lo tanto, mi ruego puede concretarse á que el Gobierno procure ó que el Sr. Ministro de Fomento haga que en el presupuesto que actualmente se estará confeccionando en su Departamento se atienda por modo cumplido con la cantidad suficiente y necesaria á la ejecución de los proyectos ya ultimados, para evitar en lo posible las inundaciones de la ciudad de Alcira.

Al mismo tiempo, me permito estimular la acción del Gobierno acerca de las necesidades urgentes y perentorias que estos días se están dejando sentir en las clases jornaleras de aquella comarca por causa de la inundación, que no ha sido en definitiva sino la última fase de las lluvias extraordinarias y repetidas que han tenido sin trabajo durante mucho tiempo á los braceros de la ribera del Júcar.

Aunque soy el intérprete menos autorizado de las necesidades de la provincia de Valencia, y no tengo el honor de representar el distrito de Alcira, creo poder asegurar que expreso los deseos de todos los Diputados valencianos al dirigir al Gobierno los ruegos y excitaciones que me he permitido exponer á su consideración en estas breves palabras.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Tenga la seguridad el Sr. Iranzo de que no sólo ha interpretado con gran fidelidad los deseos de la provincia y de la diputación valencianas, sino que en todo el Gobierno hay las mismas disposiciones y el mismo deseo de acudir al socorro y auxilio, dentro de los medios de que dispone, de aquella desgraciada comarca. No dudo en afirmarlo, aunque no se trata de asuntos de mi Departamento; pero lo que no puedo yo decir es la situación en que se encuentran los estudios y proyectos á que se ha referido S. S. De todas maneras, trasmitiré con mucho gusto las indicaciones de S. S. al Sr. Ministro de Fomento, y tenga el Sr. Iranzo la seguridad de que el Gobierno no omitirá medios para realizar los deseos de S. S.,

que son, sin duda, unánimemente sentidos por todos nosotros.

El Sr. **IRANZO**: Doy las gracias más expresivas á mi distinguido amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la contestación que acaba de dar á mi ruego.

Dos son, á mi entender, las obras cuya ejecución contribuiría poderosamente á evitar los tristes efectos de las inundaciones del Júcar: en primer lugar está la desaparición de un molino situado á la entrada de Alcira, y en el comienzo del islote sobre que la misma se asienta, cuyo molino con sus presas y artefactos eleva el nivel de las aguas bastante más de lo que sería su altura si el molino no existiera. Además, hay otras obras que se refieren á pueblos como Riola y otros, situados en la parte baja del río, donde se ha roto un malecón que antes había y servía mucho para impedir el desbordamiento del río.

Me viene en mientes ahora, aunque no lo recuerdo con absoluta precisión, que hay un expediente incoado para la reparación de ese malecón, y que de este asunto se ha ocupado en época no muy remota el Consejo de Ministros. Así, pues, al ruego que antes hice para que cuanto antes se pusieran en vías de ejecución los proyectos de la Comisión hidrológica, agrego ahora la súplica de que se active y despache el expediente relativo á la recomposición del malecón que defendía de las avenidas al pueblo de Riola y otros.

No tengo más que decir, y reitero las gracias al Sr. Maura por su contestación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sala.

El Sr. **SALA**: Señores Diputados, la asamblea de la Liga nacional de productores reunida últimamente en Madrid, y de la cual formaban parte agricultores, fabricantes y comerciantes de todas las provincias, tomó varios acuerdos, alguno de carácter urgente, porque se refiere á uno de los problemas que deben ocupar á los hombres de Estado y á los políticos españoles, porque se trata de lo que más interesa y afecta á la Nación y á las numerosas clases agrícolas, que constituyen la vida y el nervio de nuestra querida Patria, y que, en primer término, soportan las cargas del Estado. Me refiero al problema agrario, que cada vez reviste caracteres más alarmantes y presenta fases más desconsoladoras. La Junta directiva de la Liga de productores, cumpliendo los acuerdos de la asamblea, eleva á las Cortes una exposición, que tengo el honor de presentar en su nombre, en la que no solamente expresa los males que afligen á los pueblos, sino que pide urgente remedio para estos males.

Por mi parte, sólo he de consignar, con motivo de la crisis por que atraviesa Castilla, que en Barcelona cuesta el trigo á 5'45 pesetas la fanega, que con los derechos de Aduanas sube á 8'18, y que con estos precios es imposible que Castilla pueda competir con los mercados de la República Argentina, y menos con los de Rusia y aun de la India.

Además, es verdaderamente triste tener que consignar que los trasportes desde el centro de España á las provincias del litoral son mucho más caros que ninguno de los fletes que adeudan los cereales extranjeros para arribar á Barcelona; pues mientras cuesta 44 pesetas la tonelada de Castilla al litoral, cuesta sólo 30 pesetas tonelada de Buenos Aires á Barcelona.

Esto, agregado á que los vinos valen menos cada día y á que la filoxera ha anulado las cosechas en casi todas las comarcas vinícolas, sin que el Gobierno se haya preocupado en rebajar la riqueza contributiva destruída por dicha plaga, como he tenido yo el honor de pedir varias veces, hace la situación de la agricultura cada día más ruinosa, y los remedios que se requieren son cada día más urgentes si queremos salvar á nuestra desgraciada Nación de su completa ruina.

En la exposición que presento se pide: la imposición de un derecho transitorio sobre los trigos extranjeros; que se rectifiquen las cartillas evaluatorias para ponerlas en armonía con el actual y ruinoso estado de la riqueza agrícola; que se rebaje la contribución correspondiente á los viñedos destruídos por la filoxera; cumpliendo la ley, que se favorezca á la ganadería y que se rebajen también las tarifas de los ferrocarriles para los vinos, cereales y abonos.

Ruego á los Sres. Diputados fijen su ilustrada atención en las razones que se aducen en favor de las peticiones que he indicado en este documento, verdaderamente notable, de la Liga de productores, á fin de que entre todos veamos de acordar los medios de que la situación de la agricultura, principal fuente de riqueza en España, sea más próspera en bien de todos los intereses generales del país; y esto lo pide la Liga, no sólo en nombre de los agricultores, sino también en nombre de los industriales, pues la industria no puede prosperar sin que á la par florezca la agricultura; lo que demuestra que unos y otros intereses, los industriales y los agrícolas, lejos de ser antagónicos, son intereses armónicos, de tal modo que los unos no pueden vivir ni desarrollarse sin los otros.

Es hora, Sres. Diputados, si queremos cumplir con nuestros deberes, que, dejando á un lado mezquinos intereses políticos, nos ocupemos en estas graves y trascendentales cuestiones que afectan á la vida de la Nación, cuyos sagrados intereses nos han sido encomendados.

El Sr. **RUSIÑOL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RUSIÑOL**: He pedido, como representante de un distrito industrial y agrícola, la palabra para unir mi ruego á las excitaciones hechas por el Sr. Sala con motivo de la presentación de la solicitud de la Liga de productores, á fin de que sean atendidos en sus legítimos deseos.

Al propio tiempo he de significar á la Comisión que ha de entender en este asunto que tenga presente que la Diputación provincial de Barcelona elevó ya al Sr. Ministro de Hacienda otra exposición concebida en iguales ó parecidos términos. Ruego, pues, á la expresada Comisión que lo estudie con toda urgencia y acepte los remedios que con tanta justicia se piden por los representantes de la agricultura, industria y comercio. Esto viene á corroborar lo que acaba de decir mi compañero Sr. Sala acerca de la armonía entre los intereses agrícolas é industriales, pues la Diputación de la provincia más industrial de España es una de las primeras Corporaciones que se adelantan á pedir á los Poderes públicos prontos y eficaces remedios para la agricultura.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha pedido la palabra el Sr. Domínguez?

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: He pedido la palabra al oir á los Sres. Sala y Rusiñol apoyar y adherirse á la exposición que dirige á las Cortes la Liga nacional de productores, porque uno de los puntos á que se refiere, ó sea la rectificación de las cartillas evaluatorias, ha sido objeto en diferentes ocasiones de ruegos que he tenido el honor de dirigir á todos los Ministros de Hacienda que sucesivamente han pasado por el banco azul desde 1889, exceptuando al actual, Sr. Salvador, y aprovecho esta oportunidad para rogarle que me diga qué criterio tiene respecto al incumplimiento en que se encuentra hasta ahora el decreto del Sr. Puigcerver, dictado hace muchos años, en 1889, por el que se mandaba que se rectificaran, dentro de plazos perentorios y precisos, las cartillas evaluatorias.

Yo siento no haber podido anticipar la noticia de este ruego al Sr. Ministro de Hacienda, para que hubiera podido formar opinión sobre el asunto; pero al oir las ideas y razones contenidas en la exposición presentada por el Sr. Sala, no he querido dejar de aprovechar la ocasión de hacer este ruego.

Otro de los puntos esencialísimos, el más esencial que se contiene en la solicitud de la Liga de productores, es el relativo al recargo transitorio que se pide sobre los derechos de entrada de los trigos y harinas. Respecto á este punto, yo ruego al Congreso que cuando se discuta la proposición de ley que se ha presentado sobre el particular, tenga muy en cuenta una indicación que sumarísimamente voy á hacer. El único argumento que he oído explotar por los partidarios del libre cambio cuando se trata de la imposición de derechos á los cereales, y en especial á los trigos y á las harinas, es el de que el trabajador, el pobre, encontraría recargado su principal alimento, el pan, artículo de primera necesidad. Pues bien; yo tengo que señalar el hecho de que en cuatro meses ha bajado el precio del trigo de 7 á 5 pesetas por fanega, sin embargo de lo cual no ha bajado el pan un solo céntimo.

Y no queriendo molestar más la atención del Congreso, ruego al Sr. Ministro de Hacienda que, si tiene algo que decir sobre este particular, lo diga ahora.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Comprenderá mi amigo el Sr. Domínguez que, tratándose de saber qué opinión tengo sobre aplicación de un decreto vigente, no necesito decir que mi opinión no puede ser otra que la de que ese decreto debe cumplirse, como todas las disposiciones que estén en vigor.

Sabe S. S. que tengo gran predilección por esa materia, á la que dedico todo el tiempo de que puedo disponer, sintiendo que no sea tanto como yo desearía.

En cuanto á las observaciones que S. S. ha hecho respecto de los trigos, nada tengo que decir, puesto que S. S. se ha limitado á hacer algunas observaciones que yo tendré muy en cuenta para formar mi opinión sobre ese asunto.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Para rectificar, pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No veo motivo para rectificación.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Está bien. Pido la palabra para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopo tiene la palabra.

El Sr. **LOPO**: Ruego al Sr. Ministro de la Guerra tenga la bondad de decirme si existe el propósito de privar á la población de Zafra de la zona militar. Zafra, que á pesar de su situación topográfica tuvo la desgracia de ser preterida cuando se crearon las Audiencias de lo criminal, ha perdido el Juzgado cuando menos podía temerlo, y ahora teme perder también la zona militar. El Sr. Ministro de la Guerra, á quien hoy consideramos como extremeño ilustre, se convencerá de que mi ruego está justificadísimo por la posición geográfica de la importante ciudad de Zafra, y abrigo el convencimiento que mientras S. S. ocupe dignamente ese puesto la zona de Zafra será respetada.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro ne la **GUERRA** (López Domínguez): En el Ministerio de la Guerra no hay expediente ni antecedente alguno por el cual pueda temer Zafra perder la zona militar. Creo que esto tranquilizará á mi amigo Sr. Lopo y á la población de Zafra.

El Sr. **LOPO**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de la Guerra...

El Sr. **PRESIDENTE**: No merece la pena, y hay muchos Sres. Diputados que quieren hacer uso de la palabra.

El Sr. **CEBALLOS**: Para unir mi ruego al del Sr. Lopo y dar las gracias al Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene V. S. la palabra.

El Sr. **CEBALLOS**: Después de hecha esa manifestación, nada tengo que decir.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BASELGA**: Uno mi ruego al de mi pariente y amigo Sr. Lopo.

Alguna vez se ha tratado de quitar á Zafra la zona militar, pero no se ha conseguido en vista de las poderosas razones que existen para que dicha zona esté en aquel punto, que es el de enlace del ferrocarril de Zafra á Huelva y de Mérida á Sevilla. Me congratulo de las explicaciones que ha dado el Sr. Ministro de la Guerra, porque llevarán la tranquilidad á aquella importante población.

Ya que estoy en el uso de la palabra, voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

En la provincia de Badajoz asciende á muchos millones el valor de los bienes vendidos de propios y baldíos. Hace mucho tiempo que no se hace la oportuna liquidación, y he visto una disposición de S. S., la cual demuestra que está resuelto á que se pague á los pueblos los intereses vencidos compensándolos con los atrasos que tengan por contribuciones. Felicito al Sr. Ministro de Hacienda por esta disposición; le aliento á que persevere en esos propósitos; debiendo advertirle que hay muchos agentes que piden poderes á los pueblos para explotarlos, haciéndoles creer que por su mediación conseguirán que les concedan lo que de derecho les corresponde.

Una declaración de S. S. que yo he hecho publicar en los periódicos de Badajoz es bastante para evitar esos agios y esas inmoralidades, que siempre redundan, no sólo en perjuicio de S. S., sino de todos los Gobiernos.

Además tengo que decir á S. S. que desde 1871 se suspendió el pago de los intereses de una inscripción de 1.142.293 reales, correspondiente al Seminario de Badajoz. Ese expediente ha seguido un calvario mucho mayor que el de la Cooperativa militar, del cual nos hablaba el Sr. Silvela en días pasados; está sin resolver, y ha pasado del Ministerio de la Gobernación al de Gracia y Justicia, y de Gracia y Justicia á Hacienda, á Fomento y á Estado, ha recorrido todas las Direcciones de Hacienda, y por tres veces ha informado favorablemente en él el Consejo de Estado, la última por unanimidad y con arreglo á derecho. Pues bien, Sres. Diputados; todavía no se ha resuelto en definitiva, y me temo que se pierda como otras veces, y aquel centro, cuya vida económica es ya muy difícil, pierda su derecho, y la enseñanza religiosa que allí se da concluya, con desprestigio del Gobierno que tanto alardea de católico. Hace pocos días estuve en la Dirección de la Deuda, y quedaron en buscar dicho expediente y avisarme; no lo han hecho, y temo que se haya perdido. ¿Habrá algún agente que pretenda sacar dinero al Cabildo de Badajoz alegando méritos y servicios que no presta, en mengua del prestigio de la Administración pública? Lo sentiría por S. S., con cuya amistad particular me honro, y le ruego que lo llame á su poder, lo examine con todo detenimiento, y lo resuelva en justicia; ésta es mi aspiración, la del Cabildo, y sobre todo la de la moralidad, que por igual nos interesa á todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Empiezo dando gracias al Sr. Baselga por las frases de elogio que me ha dirigido; pero mi contestación va envuelta en la pregunta de S. S., porque el Sr. Baselga acaba de asegurar que mis propósitos son según las tendencias de S. S., y eso es precisamente lo que estoy haciendo, habiendo dado orden de que se resuelvan todos los expedientes que se refieran á esas cuestiones que S. S. dice, y estando con efecto trabajando la Dirección de la Deuda en horas extraordinarias solamente en esos expedientes, dedicando á ello todo el personal de que se ha podido disponer.

Esta es la contestación que tengo que dar á S. S. (*El Sr. Baselga*: Pero es bueno que se sepa.) Por lo demás, la mayor parte de los periódicos de gran circulación me han hecho el favor, que les he agradecido mucho, de decir por indicación mía á todo el mundo que los pueblos no necesitan ahora buscar agentes para la resolución de los asuntos, porque se resuelven los expedientes por excitación del Ministro, y todos por igual y á la vez, y, por consiguiente, que no necesitan buscar á nadie para que se los resuelvan, porque esos agentes intermedios que se les ofrecen no quieren más que sacarles malamente el dinero. Mucho agradezco, pues, á los periódicos de gran circulación que hayan hecho esta indicación, y también á S. S. la manifestación que ha hecho, y que me ha dado ocasión para repetir lo que he dicho en la prensa ante los Cuerpos Colegisladores. (*El Sr. Baselga*: ¿Y el expediente del Seminario?) Como todos los demás, se resolverá. (*El Sr. Baselga*: Resuélvalo S. S. cuanto antes.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Burgos.

El Sr. **BURGOS**: Me había levantado el día anterior para dirigir unas preguntas al Sr. Ministro de Hacienda, que ya le había anunciado en días anteriores; y como en el momento de hacerlo tuvo que salir del salón el Sr. Ministro, el Sr. Presidente, con una benevolencia que le agradezco, tuvo la bondad de reservarme la palabra para cuando estuviera presente. Esas preguntas son las que voy á tener la honra de dirigirle ahora.

Hombres de los más importantes del partido liberal, y precisamente desde ese banco que ocupa S. S. dignamente, han abogado aquí por la necesidad de que se traigan los presupuestos del Estado lo más pronto posible, en el mes de Diciembre según algunos, y en sus razonamientos alegaban la conveniencia de dejar expedita la Regia prerrogativa, llegando á decir alguno de ellos, porque el partido conservador había retardado un tanto el traer los presupuestos, que el partido conservador ponía embarazo á la Regia prerrogativa. Yo no he de alegar en mi abono esa razón, que juzgo impertinente al caso; pero indudablemente las cuestiones de Hacienda han adquirido tal importancia de algunos años á esta parte, que es necesario que vengan los presupuestos generales del Estado á las Cámaras lo antes posible, para que no ocurra lo que ha pasado los años últimos: que sitiados los Diputados por el calor y por el cansancio, por las prórrogas de las sesiones y por la premura del tiempo, las cuestiones más importantes han quedado casi completamente indiscutidas; y con objeto de que estas cuestiones, que cada día tienen mayor interés para la Nación, puedan ser perfectamente esclarecidas para proseguir en el camino de la regeneración que lleva nuestra Hacienda, se hace imprescindible que los presupuestos generales del Estado vengan cuanto antes á las Cortes; y como todavía no hay anuncios ni augurios de que el Gobierno haya pensado traer esos presupuestos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. hiciera la pregunta, sería mejor.

El Sr. **BURGOS**: Exponía estos antecedentes...

El Sr. **PRESIDENTE**: No; si la pregunta la entenderá muy bien el Sr. Ministro de Hacienda desde el momento en que el Sr. Burgos lo que le pide es que traiga los presupuestos.

El Sr. **BURGOS**: Pero quería explicar mi pregunta, para justificarla y para que se viera que no era una pregunta impertinente; pero puesto que el Sr. Presidente cree que tiene bastante explicación, voy á concretar mi pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

¿Piensa el Sr. Ministro de Hacienda traer pronto los presupuestos generales del Estado á discusión del Parlamento? ¿Piensa en esto el Gobierno ser siquiera una vez lógico con las teorías que ha expuesto en otras ocasiones?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Olvido yo fácilmente ciertas cosas, y si no recuerdo mal, había tenido con el Sr. Burgos otra vez un pequeñísimo rozamiento por si había asistido ó no al Congreso para hacerme cargo de una pregunta que S. S. me había anunciado. (*El Sr. Burgos*: Pido la palabra.) No sé si lo confundo; es posible que no sea cierto. (*El Sr. Burgos*: Está desde luego S. S. confundido.) Pero de todas maneras, después de habernos tratado el Sr. Burgos y yo, no podía pasarme por la imaginación que pudiera volver á haber entre nosotros un rozamiento de aquella naturaleza. Sin embargo, se ha repetido, y se ha repetido porque he cometido el grave delito, Sres. Diputados, que os voy á confesar.

Había tenido la bondad el Sr. Henestrosa de hacernos tres preguntas al Sr. Ministro de Marina, al Sr. Ministro de la Gobernación y al Ministro de Hacienda; había sido yo el primero en contestar á dicho Sr. Diputado, y aprovechando la circunstancia de que tenían que hablar después dos Ministros, y suponiendo que aún tenía tiempo disponible, salí del salón porque me habían hecho un llamamiento urgente, cosa que en todo caso me hubiera visto obligado á hacer, y esto le pareció tan mal al Sr. Burgos que no tuvo inconveniente en decir estas palabras: «que le extrañaba soberanamente mi conducta, retirándome de mi puesto antes de escuchar su ruego»; siendo así que yo no sabía cuándo le tocaría á S. S. hacer uso de la palabra, y cuándo, en todo caso, aprovechaba el tiempo que invertirían en sus respuestas al Sr. Henestrosa mis dos compañeros de Gabinete.

La justicia de este cargo la dejo á la imparcialidad del Sr. Burgos; S. S. la calificará como quiera; con el calificativo que S. S. le dé, yo me conformo.

En cuanto á la respuesta, será tan categórica como la pregunta de S. S. El Sr. Burgos me ha preguntado: ¿piensa el Sr. Ministro de Hacienda presentar pronto los presupuestos? Contestación: el Ministro de Hacienda piensa presentar pronto los presupuestos al Congreso; pero si se me permitiera decir algunas palabras, diría á S. S. que, en realidad, los presupuestos están ya presentados á las Cámaras; porque S. S. sabe perfectamente que, por lo menos, hay ya tres proyectos presentados de los que se relacionan con la cuestión de Hacienda, y que ha sido costumbre traer en el articulado de los presupuestos; de consiguiente, habiendo adelantado la presentación de esos proyectos, según prometí en la legislatura anterior, para que se empiecen á discutir cuanto antes los presupuestos, en realidad podemos decir que estamos ya discutiéndolos, ó que por lo menos están sometidos á la consideración de las Cortes, desde que estos tres proyectos de ley han sido presentados. No tengo más que decir.

El Sr. **BURGOS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Burgos no podrá menos de reconocer que con motivo de preguntas no caben por regla general rectificaciones, y que si se admitieran con la extensión que suele dárselas, no habría posibilidad de que se hicieran en el mismo día las preguntas que se propusieran hacer los demás Sres. Diputados que tuvieran pedida la palabra.

El Sr. **BURGOS**: Yo creo, Sr. Presidente, que siempre he sido parco en usar de la palabra; pero el Sr. Ministro de Hacienda, queriendo rechazar un cargo que yo no he formulado contra S. S., me ha dirigido á mí uno que tengo necesidad de rechazar.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido que se lea el art. 134 del Reglamento.

El Sr. **BURGOS**: Señor Ministro de Hacienda, S. S. está completamente equivocado al creer que anteriormente á esta sesión y á la sesión última, hemos tenido nosotros rozamiento alguno porque S. S. no haya acudido aquí el día en que yo había de formular preguntas. Jamás me ha ocurrido ese caso con S. S.; antes al contrario, cuando yo he tenido que formular alguna pregunta, lo he puesto siempre en su conocimiento, y sólo aquel día que S. S. me ha señalado, es cuando la he formulado sin comunicárselo.

Por lo que hace á la del día anterior, S. S. no ha leído más que el principio de mis palabras, pero no ha leído todo lo que consta en el *Diario de las Sesiones*. Su señoría se retiró cuando ya faltaba poco para terminar las horas destinadas á preguntas, y al llegar aquí sabía perfectamente que yo había de dirigirle la pregunta que hoy he formulado. Yo tampoco tenía obligación de saber si S. S. había de volver en el poco tiempo que faltaba antes de entrar en el orden del día, ó si se retiraba para no volver aquella tarde; pero en el momento en que el Sr. Ministro de la Gobernación, su digno compañero, me dijo que S. S. volvería, entonces yo dije terminantemente que me abstendría de dirigir la pregunta á S. S. hasta que volviera; por consiguiente en esta segunda parte de mis palabras estaban perfectamente explicadas las primeras, y no había cargo de ninguna naturaleza para S. S. si volvía; pero si no volvía, claro es que yo estaba en mi perfecto derecho para dirigir las palabras que entonces expuse.

Por lo demás, no tengo más que decir á S. S. sino que el traer distintos proyectos de ley que pueden encajar en los presupuestos es una fórmula irregular de traer los presupuestos, porque en ellos han de venir esas cuestiones que afectan á los ingresos y á los gastos; á esto es á lo que yo me refería. ¿Cree S. S. que con eso están presentados los presupuestos? Pues si no los ha de traer S. S., entonces, ¿por qué no había de ser pertinente mi pregunta, y por qué había de creer S. S. que los presupuestos estaban presentados con sólo presentar estas tres cuestiones que pueden encajar después en el articulado del proyecto de ley de presupuestos?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Claro es que presentando los proyectos de ley á que me he referido antes no se puede decir en rigor que se presentan los presupuestos; pero como eso había yo empezado por reconocerlo, estamos completamente de acuerdo S. S. y yo.

Pero lo que no podrá negar S. S. es que quedan plantados algunos jalones en el camino de la discusión de los presupuestos y que están presentados los presupuestos. ¿No recuerda el Sr. Burgos que siempre al discutirse los presupuestos se ha dicho que era malísimo traer una porción de cuestiones en el articulado y que éstas deben venir en leyes separadas, reduciendo los presupuestos, si era posible, á tres artículos, el que se relaciona con los ingresos, el que se relaciona con los gastos y el que se relaciona con la deuda flotante? El año pasado, habiéndoseme

hecho ese mismo cargo, dije que yo procuraría que todo aquello que había de traer en el articulado de los presupuestos formara parte de leyes especiales, y que las presentaría apenas se abrieran las Cortes, para que en los primeros momentos empezaran á discutir eso que hasta aquí había venido en los presupuestos. He cumplido mi palabra presentando esos proyectos, y uniendo esto á los antecedentes que acabo de citar, es como he podido asegurar que los presupuestos están presentados, porque las Cortes pueden discutir ya sobre multitud de puntos de vista que con los presupuestos se relacionan.

El Sr. **BURGOS**: Ningún Ministerio le ha enviado á S. S. los presupuestos».

El Sr. Secretario (Gullón) leyó el art. 134 del Reglamento.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Ese no es el art. 134.

El Sr. **PRESIDENTE**: El artículo á que S. S. quiere referirse me parece que es el 135.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: En el ejemplar del reglamento que tengo es el 134; podrá ser otro artículo en el ejemplar que tiene el Sr. Secretario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que S. S. tiene en la mano es el *Manual*, que se imprimió antes de la reforma del Reglamento. El artículo que S. S. quiere que se lea es el 135.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): «Artículo 135. En todos los casos el Diputado que haya usado de la palabra podrá volver á usar de ella para deshacer equivocaciones puramente de hecho ó de concepto, pero sin hacer discursos sobre la cuestión principal.»

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido la palabra sobre el artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese concepto no puedo concedérsela, si lo que S. S. se propone es comentar ese artículo.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: La pido sobre la interpretación, á mi entender equivocada, que la Presidencia da á este artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues yo le diré á S. S. que esa interpretación es la más acomodada á su letra y á su espíritu.

Comenzaba S. S. por no haber pedido la palabra aquí como los demás Diputados que se han acercado á la mesa, y al intervenir en la discusión de otro señor Diputado lo que hacía era perjudicar á los que venían detrás. Ha hablado, sin embargo, S. S.; y como en la contestación no observé equivocaciones de hecho ó de concepto que tuviera que deshacer S. S., como indica el Reglamento, le llamé la atención, y S. S. se conformó.

Esto es lo que tengo que decir para demostrar que la interpretación que da la Mesa á ese artículo es la más lógica que puede dársele.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Señor Presidente, yo no quisiera, y he de procurar evitarlo, discutir con la Mesa...

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no puede discutir.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Yo había pedido la palabra, fuera para lo que fuera; la Presidencia tuvo la bondad de concedérmela, y yo se lo agradecí. Usé de la palabra sin perjudicar á nadie, porque la Mesa seguramente no querría, por condescendencia hacia mí, ocasionar ningún perjuicio; habló el señor Ministro de Hacienda contestando á las observaciones que yo tuve á bien exponer, y al terminar el señor Ministro, siguiendo la costumbre generalmente adoptada, y tratando yo de rectificar algunos conceptos de los que el Sr. Ministro de Hacienda había expresado, atribuyéndome cosas que yo no había dicho, pedí la palabra. El Sr. Presidente, siguiendo un ejemplo que yo jamás había visto en esta Cámara, me dijo que no había palabra para rectificar y dió la palabra á otro Sr. Diputado. Yo, aunque entendí que el Reglamento quedaba incumplido por la decisión de la Mesa, no quise insistir y no insistí; me conformé con la decisión de la Presidencia, entendiendo que, aunque quizá constituyera una interpretación violenta del Reglamento, fuera un precedente para el porvenir, que nos evitara el espectáculo que estamos presenciando desde hace treinta días de que se discuta y rectifique durante días enteros sobre cosas que nada importan al país, mientras que cuando se van á decir cuatro palabras sobre algo que es urgente y de que es necesario que se hable, vienen estas restricciones del Reglamento impidiendo á los Diputados usar de la palabra; pero cuando á poco de haber trascurrido lo que acabo de referir, se levanta otro Sr. Diputado, pide la palabra para rectificar y en el instante se le concede, el Sr. Presidente comprenderá que yo no puedo ser una excepción, y aunque sea el más modesto de todos los Diputados, tengo que defender aquí mi derecho como el primero, y pido á la Mesa que, no para mí, sino para todos los señores Diputados, se cumpla el art. 135 que acaba de leer el Sr. Secretario, y que para ello empiece cumpliéndolo conmigo, que he pedido la palabra para rectificar. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El acto de la Presidencia lo he explicado antes de que S. S. hablase.

A propósito de una exposición que aquí presentó un Sr. Diputado, S. S. pidió la palabra y ha hablado como ha estimado conveniente y oportuno. Se le ha contestado, y no se le ha atribuído á S. S. absolutamente concepto alguno que requiriera rectificación; pero S. S. pidió la palabra para rectificar.

Cabalmente para evitar el abuso que S. S. critica tanto, y que, sin que la Presidencia pueda evitarlo en muchos casos, se viene aquí repitiendo todos los días, he creído que debía indicar á S. S. que por regla general en esta clase de incidentes no cabe la rectificación, y que muy especialmente en este caso no había yo oído que se le atribuyera á S. S. concepto alguno que fuera necesario rectificar.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pues se me ha atribuído por el Sr. Ministro de Hacienda, que me ha contestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no he oído semejante cosa; y creyendo que todos los Sres. Diputados tendrían interés en que se estableciera algún método para que el que pide la palabra un día hable en ese mismo día, porque hay doce ó catorce que no pueden hablar hoy á pesar de tenerla pedida quizás sobre asuntos importantes, hube de decirle que no había materia de rectificación, tanto más cuanto que S. S. no era de los doce ó catorce Sres. Diputados que se habían apuntado para hoy, sino que hablaba incidentalmente por haberse tratado de un

asunto que S. S. decía tener semejanza con otro de que S. S. se ocupó en otra ocasión.

Por lo demás, mis actos están siempre inspirados con el mejor deseo en pro de los Sres. Diputados por igual, porque tengo tanto gusto en oir á S. S. como á cualquiera otro Sr. Diputado: únicamente quisiera que pudieran hablar todos aquellos que se han acercado á la Mesa pidiendo que se les conceda la palabra.

Ahora, puesto que S. S. dice que le han atribuído conceptos que tanto le han mortificado y que yo no he oído, tiene S. S. la palabra para salir de esa mortificación tan extraordinaria.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: ¿Para rectificar me la concede S. S.?

El Sr. **PRESIDENTE**: Para rectificar lo que le ha atribuído el Sr. Ministro de Hacienda, como ha indicado S. S., y que, según parece, yo no he oído.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Yo la uso para dar las gracias al Sr. Presidente por su atención y para felicitarme de que se cumpla el art. 135 del Reglamento, y renuncio á ella para no molestar á S. S. ni al Congreso explicando esos conceptos que se me habían atribuído equivocadamente, pero que no me pueden interesar tanto que exijan la rectificación en este instante, reservándome el hacerlo mañana si S. S. tiene la bondad de concederme la palabra, que ya antes hube de pedir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ahora habrá visto S. S., primero, que no puedo admitir la felicitación, y segundo, que no necesitaba rectificar S. S.

Previa la venia del Sr. Presidente, dijo

El Sr. **SAGASTA** (D. Bernardo): He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero antes de formularla he de manifestar á S. S. que el motivo que me obliga á dirigírsela no es otro que el de darle ocasión para que diga en el Congreso que los asuntos sometidos á resolución en el Departamento de su digno cargo se resuelven con estricta justicia, y de ninguna manera teniendo en cuenta recomendaciones que pueden hacerle personas, por muy elevada que sea la posición que ocupen.

Espero, pues, antes de pasar á la segunda parte de mi pregunta, que S. S. responda si es cierto que ha manifestado á alguien que tiene intereses encontrados á los que yo tengo en una petición que estimo justa y que he tenido el honor de hacer á su señoría, que resolvería ese asunto según la calidad de las personas que lo recomendaran.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): No extrañará mi amigo el Sr. Sagasta, ni extrañará el Congreso, que me asombre un poco de los términos en que ha formulado la pregunta, porque claro es que los asuntos se resuelven en justicia, exclusivamente en justicia, con lo cual queda complacido S. S.

El Sr. **SAGASTA** (D. Bernardo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para rectificar?

El Sr. **SAGASTA** (D. Bernardo): Para rectificar, Sr. Presidente. Porque yo me he hecho eco de un rumor que circula, y que estimo ofensivo y calumnioso para el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y por eso he querido darle ocasión propicia para que aquí demostrase la falsedad de ese rumor; y ahora, para facilitar el camino al Sr. Ministro, voy á explicar los hechos á que mi pregunta hace referencia.

En la Audiencia de la Coruña se celebraron unas oposiciones para cubrir unas escribanías vacantes; celebráronse los exámenes, se hicieron las ternas, fueron éstas enviadas al Ministerio de Gracia y Justicia, y el Ministro, en 8 de Octubre, resolvió todas las ternas que venían bien formadas, nombrando para las escribanías vacantes los primeros lugares de las mismas. Pero cuando trataba de resolver la de Allariz, cuya terna estaba formada con arreglo á la ley, parece ser que aquel Sr. Ministro recibió la visita de una persona que demostró deseos de que fuera nombrado para la escribanía de Allariz el individuo que ocupaba el segundo lugar en la terna.

Aquel Ministro contestó que no podía quebrantar el criterio sostenido por sus antecesores en aquella casa, que no era otro que el de nombrar los primeros lugares de esas ternas. Pero entonces á la persona que pedía este favor se le ocurrió un medio de que quedasen todos satisfechos. ¿Cuál? El siguiente: la terna correspondiente á la escribanía de Puentedeume viene mal formada, porque el que ocupa el primer lugar de ella no tiene condiciones; puede usted anular esa terna, y entonces al rehacerla yo trabajaré allá con la Junta calificadora de la Coruña para que ponga en primer lugar al que ocupa también el mismo en la de Allariz, y de esta manera sin quebrantar el criterio seguido siempre, nombra usted para Puentedeume al que viene en primer lugar, que por ser la misma persona que ocupa ese lugar en la terna de Allariz, dejará libre el puesto para mi recomendado, que viene propuesto en segundo término.

Así quedaron las cosas; el Ministro se conformó con lo que le había propuesto aquella persona, y ahora yo pregunto al actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿está S. S. dispuesto á ser cómplice, ó mejor dicho, colaborador en este asunto faltando disimuladamente á la justicia?

Porque he de advertir al Sr. Ministro que el que viene en primer lugar en ambas ternas es el que obtuvo el número uno en las oposiciones, y que en uso de su derecho presentó á la Junta calificadora una instancia manifestando que deseaba ocupar la escribanía de Allariz, ó la de Lalín, ó la de Puentedeume, por este orden, y ahora se encuentra con que por virtud de estas maquinaciones está expuesto, si el Sr. Ministro no se aparta de semejantes componendas, á ir á ocupar la de Puentedeume, que es la que en último extremo deseaba ocupar, cuando por las condiciones que reune, superiores á las de todos los otros opositores, debía tener derecho á elegir entre los dos puestos para los cuales había sido propuesto en primer lugar, toda vez que con esto no se infringe ningún precepto legal.

¿Está, pues, dispuesto, y con esto concluyo, el señor Maura á nombrar para Allariz el primer lugar de la terna, y para Puentedeume al que le corresponde, ó por el contrario, se propone S. S. que el que ha merecido el primer lugar en ambas ternas se le dé aquella que menos le agrade?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Comprenderá el Congreso que el asunto no tiene en sí las proporciones que en el ánimo del Sr. Sagasta, y lo comprenderá mejor cuando yo complete un poco la historia del asunto, sobre todo en la parte que á mí me atañe; porque S. S. ha hablado de gestiones anteriores á mi entrada en el Ministerio, y respecto de esas yo no puedo decir más que una cosa: que supongo (y digo supongo por respeto á S. S.; que si no, lo aseguraría) que mi digno antecesor procedería con toda escrupulosidad, cumpliendo estrictamente la ley con espíritu de completa justicia.

Pero, en fin, sobre lo sucedido anteriormente, ni conozco los detalles, ni en realidad me importan, ni importan al Congreso.

Yo me he encontrado al entrar en el Ministerio con que estaban vacantes y pendientes de provisión dos escribanías de actuaciones, una en Puentedeume y otra en Allariz, y que la Junta calificadora había colocado en primer lugar en ambas ternas á una misma persona; de manera que siguiendo el criterio de nombrar al primer lugar, y en su defecto al segundo, necesariamente había de ser nombrado para una de ellas el segundo lugar, supuesto que el primero no podía ser nombrado para dos escribanías.

Naturalmente, una cosa es que se resuelvan los asuntos con justicia, y otra que haya condiciones encontradas; y para este caso, si no innumerables, había numerosas recomendaciones en favor de uno y de otro candidato. El Ministro de Gracia y Justicia, que se encontró con que por la Junta calificadora se había propuesto en primer lugar á un mismo aspirante en las dos escribanías, tenía libérrima acción para nombrar en cualquiera de las dos ternas al que estaba en primer lugar en las dos; y como unos tenían interés en que el segundo lugar de una terna prevaleciese, y otros le tenían en que prevaleciese el segundo lugar de la otra terna, ya sabía que, como quiera que adjudicase el primer lugar en una ú otra escribanía, había de haber un grupo de interesados que quedase descontento.

Ahora bien; el Sr. Sagasta sin duda no sabe, no ha sido informado de que, antes de llegar yo al Ministerio, la terna de Puentedeume había sido formada con un primer lugar sin condiciones legales, con uno que no tenía aptitud legal, y que mi antecesor hubo de resolver el caso decretando la nulidad de la terna y devolviendo el expediente á la Junta calificadora para que rehiciese y completase la terna. Y la Junta calificadora, que habría podido colocar en primer lugar al segundo de la terna, corriendo la escala, ó llevarle al final de la terna en el lugar que faltaba por la incapacidad del propuesto en primer lugar; la Junta calificadora, que siguiendo este criterio hubiera podido indicar al Ministro y conducirle, sin mengua de sus atribuciones, á nombrar al segundo lugar, cubrió el primer lugar de la terna con el mismo que estaba propuesto en primer lugar en la otra terna. Y como la Junta interviene por algo, y por algo hace las propuestas, si el Sr. Sagasta se desprende, que no es fácil, del interés que tiene sin duda por una persona que será dignísima de ese interés... (*El Sr. Sagasta, D. Bernardo*: No tengo más interés que el de la justicia.) La justicia tal como S. S. la entiende; yo hago la que debo á las intenciones de S. S.; pero no podrá negar S. S. que el hecho de la Junta calificadora al retirar del primer lugar de la terna por falta de condiciones al primitivamente propuesto y no colocar en el primer lugar al segundo sino á otro, era significativo para el Ministro y debía hacerle pensar mucho antes de nombrar á aquél en primer lugar; porque el hecho de eliminarle y de anteponer la Junta calificadora á otro, parecía la evidente indicación de que no se nombrase al segundo lugar.

Esto ha pesado en mi ánimo para resolver como he resuelto, nombrando en primer lugar para esa terna al que la Junta calificadora, con tanta insistencia, anteponía al otro. En lo cual invito al señor Sagasta á que me diga qué precepto legal ó qué miramiento de justicia he podido infringir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sagasta (D. Bernardo) tiene la palabra.

El Sr. **SAGASTA** (D. Bernardo): Ya sabía yo, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que la cosa estaba hecha de tal suerte que no había de faltarse á nada de lo que la ley exige. Pero yo lo que quería decir á S. S., y lo repito ahora, es que ese expediente vino al Ministerio de Gracia y Justicia con los otros; que los otros se resolvieron, porque las ternas venían bien formadas, excepto la de Allariz, sin embargo de encontrarse en iguales condiciones; pero por alguien que no quiero citar aquí, se logró que ese expediente de Allariz no se despachara, para dar lugar, en una palabra, al amaño que se ha preparado. Y por esa razón yo preguntaba á S. S. si se hacía solidario de la conducta seguida por su antecesor en el Ministerio.

Ha dicho S. S. además que el expediente está resuelto. Pues yo por ahora me limito á rogar á S. S. que envíe ese expediente ó expedientes al Congreso, y que tenga desde luego por anunciada una interpelación sobre el asunto.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): El expediente ó los expedientes que S. S. quiera serán inmediatamente remitidos al Congreso, porque supongo que estará cumplido el último acuerdo.

En efecto, olvidé que S. S. me había preguntado si me hacía *cómplice* de la conducta de mi antecesor, y yo me alegro de haber olvidado antes la palabra; siento que S. S. la haya recordado, aunque atenuada.

Su señoría debe comprender que cómplice no se puede ser más que de cosas que mi antecesor es incapaz de hacer. Por lo tanto, claro es que cuando mi antecesor no resolvió el expediente de Allariz, sería por algún motivo legítimo. Como no tenía que darme á mí cuenta de por qué no resolvía en un día determinado el expediente de provisión de una escribanía de actuaciones, yo no puedo darle ahora á S. S. la razón de ello.

Claro es que algún motivo debía haber para eso, pero que sería legítimo, repito, porque si para resolver más ó menos pronto un expediente de provisión de una escribanía de actuaciones mi digno antecesor no merece la confianza de S. S., no sé para qué la va á merecer.

Yo no puedo decir á S. S. otra cosa, sino que seguramente la información de los interesados, el apa-

sionamiento que interviene en esta lucha de influencias, extravía el claro juicio de S. S. hasta el punto de desconocer que las razones que yo he sometido á S. S. son de tal naturaleza, que no tienen réplica posible, y que yo, precisamente, no he podido hacer en justicia otra cosa que lo que he hecho en el asunto. Pero repito que los expedientes vendrán y S. S. tendrá ocasión de examinarlos y de demostrar todas las tesis que en el examen de esos expedientes se le ocurra establecer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Junoy.

El Sr. **CANIDO**: Señor Presidente, yo había pedido la palabra para intervenir en el incidente promovido por el Sr. Sagasta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canido comprenderá que cuando un Sr. Diputado pide la palabra, yo no sé para lo que la pide.

El Sr. Junoy la tenía pedida con gran anticipación, y yo se la concederé á S. S. después, aun cuando sea para que S. S. la use sobre este mismo asunto.

El Sr. **JUNOY**: Tengo que dirigir al Sr. Ministro de Hacienda una súplica.

Hace cerca de un mes, S. S. presentó aquí un proyecto de ley sobre condonación y liquidación de débitos y atrasos. Yo he de asociarme á la felicitación de mi distinguido correligionario el Sr. Baselga y hacerme también intérprete de los sentimientos generales de gratitud de los pueblos, que han acogido con verdadero regocijo este proyecto de ley; pero, por desgracia, ha coincidido esa esperanza que se les acaba de dar con un hecho de extraordinaria gravedad para los referidos pueblos, asolados por la filoxera y otras plagas, y que están en una situación verdaderamente lastimosa.

En efecto, una bandada de agentes ejecutivos ha caído sobre el distrito de Manresa y otros de la provincia de Barcelona, agravando naturalmente la situación económica de los Municipios, que el señor Ministro deseaba remediar.

Yo no recordaré al Sr. Salvador las palabras con que juzga los inconvenientes gravísimos que el procedimiento de apremio ofrece, en el preámbulo de ese mismo proyecto; pero lo que yo sí le ruego es, que, si desea conseguir y llegar á la liquidación de esa lastimosa situación de los pueblos, dé, en la forma que á S. S. le parezca más conveniente, orden, si es posible telegrafica, al señor delegado de Hacienda de Barcelona para que se suspenda el procedimiento de apremio, y para que con buena fe, con lealtad y con sincero propósito de enmienda y de no incurrir en pasadas corruptelas y despilfarros, los pueblos puedan recoger los frutos que S. S. sin duda piensa que recogerán la Hacienda y los Municipios del proyecto de ley presentado recientemente á las Cortes.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Dos palabras nada más, siendo las primeras para dar las gracias al Sr. Junoy por sus benévolas frases.

Las otras se reducen á decirle que, mientras no sea ley ese proyecto á que S. S. ha aludido, yo no puedo tomar determinaciones que lo den ya por aprobado, ni puedo tampoco disminuir atribuciones que corresponden á los delegados de Hacienda.

Si el remedio de todos esos males, según S. S. dice, está en ese proyecto de ley, lo más que puedo hacer es rogar al Sr. Junoy y á todos los demás señores Diputados que lo discutan y lo aprueben lo antes que sea posible.

En cuanto á las *bandadas*, como S. S. les llama, de esos funcionarios que cumplen uno de los deberes más inexcusables y que más beneficiosos resultados produce para la Hacienda y para el país, me parece que no está justificado el calificativo que S. S. usa con cierto género de menosprecio.

El Sr. **JUNOY**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **JUNOY**: Yo retiro, por deferencia al señor Ministro, el calificativo de *bandadas*, aunque no comprendo que el Sr. Ministro de Hacienda, cuyo celo reconozco, haga la defensa de funcionarios que por su conducta no gozan de grandes simpatías en los pueblos.

Ya que S. S. considera que no puede enviar telegráficamente las instrucciones que yo deseaba que enviase, le ruego que llame la atención del señor delegado de Hacienda en Barcelona para que, si no considera absolutamente precisos estos procedimientos de apremio antes de que las Cortes aprueben el proyecto de ley que hay presentado, los suspenda. Y si por conveniencias de la Hacienda considera en su celo el Sr. Alisal que no pueden levantarse los embargos, yo espero que con el conocimiento que más que nadie tiene de la verdadera situación en que están los pueblos del distrito de Manresa, hará todo lo posible para aliviarla, mientras el Sr. Ministro de Hacienda activa por su parte la aprobación de la deseada ley de condonaciones.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): No extrañará S. S. que cuando tengo entregados á los tribunales tantas docenas de recaudadores, defienda, como es mi deber defender, á los que no merecen ir á ese sitio.

En cuanto á lo que haya de decir al Sr. Alisal, prometo hacer todo lo que esté dentro de mis atribuciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchís tiene la palabra.

El Sr. **SANCHIS**: Había anunciado esta mañana al Sr. Ministro de Ultramar mi propósito de hacerle una pregunta, y supongo que otras atenciones le habrán impedido venir á la Cámara cuando no está en el banco azul; pero celebro que esté el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque como la pregunta que iba á hacer al Sr. Ministro de Ultramar era la segunda parte de otra que tuve el honor de formular hace días, y á la cual se sirvió contestar, y como es preciso que el asunto de que se trata sea resuelto cuanto antes por el Gobierno, espero que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se servirá contestar concretamente á la pregunta que voy á hacer.

Me referí en la primera que hice al Gobierno, á la situación en que se encuentran los empleados civiles y militares de Filipinas á consecuencia de la gran depreciación que sufre la moneda en aquellas posesiones españolas.

Como en esta Cámara suelen derivarse de una cuestión muchas cuestiones, yo anuncio que mi pregunta se refiere pura y exclusivamente á lo que he indicado, respecto de lo cual me contestó el Sr. Ministro de Ultramar prometiendo poner inmediato remedio para que las familias de esos empleados civiles y militares, que reciben de ellos cantidades para atender á su subsistencia, no sufran perjuicio por esa depreciación de la moneda que, según los periódicos que más circulan en España, ha llegado á la enorme cifra de 52 por 100.

El Sr. Ministro de Ultramar, estrechado por mis peticiones en la tarde á que me refiero, llegó á admitir en principio una fórmula que yo le propuse, cual era la de que, haciéndose una asignación de la parte de sueldo que esos empleados civiles y militares pudieran enviar á sus familias residentes en la Península, se satisficiese esa parte de sueldo sin descuento de ninguna clase, para que los interesados no sufrieran ese perjuicio.

Ahora bien; la promesa del Sr. Ministro de Ultramar está en pie; supongo que dicho Sr. Ministro está estudiando el asunto; pero me parece que ha tenido bastante tiempo para estudiarlo, y urge que se dé una solución pronta y concreta, por lo que ruego al Sr. Sagasta que se sirva manifestar si el Gobierno está dispuesto á adoptar una medida para que estas cantidades que los empleados civiles y militares de Filipinas envían á la Península, las reciban sus familias sin descuento alguno, ó por lo menos, con un descuento pequeño, del uno ó del dos por ciento, el cual no tiene importancia y puede aceptarse.

Esta es la pregunta que yo hago al Gobierno de S. M., y sobre la cual espero que el Sr. Presidente del Consejo me dé una respuesta categórica.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Sr. Sanchís, llevado de su buen deseo, pero que no es superior al del Gobierno, respecto de las clases á que S. S. se ha referido, tiene una impaciencia muy natural, impaciencia que también tiene el Gobierno; pero el Sr. Sanchís no tiene necesidad de estudiar la cuestión como el Gobierno.

El Sr. Ministro de Ultramar quedó en estudiar el asunto con la brevedad posible; pero ha de tener en cuenta S. S. que, tratándose de funcionarios que están á tan larga distancia, habrá que tomar antecedentes é informes, habrá que deducir de los sueldos que cobran aquéllos la cantidad que mandan á la Península, para poder hacer un cálculo aproximado de lo que pueda costar al Estado el sacrificio que hay que hacer para conseguir lo que el Sr. Sanchís desea, y todo esto, naturalmente, ha de ser mirado con alguna detención por el Sr. Ministro de Ultramar.

Yo puedo asegurar á S. S. que el Sr. Ministro de Ultramar está estudiando esta cuestión sin levantar mano, desde el momento en que se hizo la pregunta, y espero le dé solución lo antes posible, no tan pronto como fuera de desear por parte del Gobierno, ni tan pronto como quiere el Sr. Sanchís, pero por lo menos tan pronto como lo permita el conocimiento de causa con que se ha de resolver la cuestión; y prometo á S. S. hablarle para que active todo lo que le sea posible los trabajos en que está empeñado, á fin de resolver el asunto tan pronto como sea dable.

El Sr. **SANCHIS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **SANCHIS**: Para rectificar, ó mejor dicho, para manifestar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que la respuesta que acaba de tener la bondad de darme ante la Cámara, me ha satisfecho solamente á medias. Está muy bien, Sr. Presidente del Consejo, que el Gobierno de S. M., y en su representación el que es su Presidente, haya hecho esta manifestación ante el Parlamento, ó sea que el Gobierno está dispuesto á estudiar lo más pronto posible este asunto y darle la solución que requiere; pero yo debo hacer presente á S. S. esta circunstancia: si este buen deseo del Gobierno de S. M. es sincero, tiene medios muy hábiles para llevarle á cabo inmediatamente. Si lo que necesita es saber cuáles son las cantidades que estos empleados remiten á la Península, tiene un medio muy sencillo para saberlo en el plazo de veinticuatro horas: no tiene más que dirigir un despacho por el cable al gobernador general de aquel Archipiélago para que diga inmediatamente qué cantidades son las que los empleados civiles y militares que allí prestan sus servicios asignan para el sostenimiento de sus familias, y en el momento mismo sabe S. S. qué medidas tiene que tomar para que esta cantidad se pague sin descuento. Pero yo ya sé que hay dificultades grandes para que lo que propongo se lleve á cabo en tal forma, y como no conviene en estas circunstancias ser exigente, sino que es preciso aceptar aquello que le dan á uno buenamente, usando una frase vulgar, yo tomo nota de la declaración de S. S., y desde luego la tomo de esta segunda manifestación, pues son ya dos las que ha hecho el Gobierno de que estudiará el asunto y que está dispuesto á resolverle; esto queda aquí ante la Cámara, y lo único que deseo es no verme en la necesidad, en época no muy remota, de tener que repetir mi petición porque no se haya resuelto lo que es justo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Tengo el honor de anunciar al Gobierno una interpelación relativa al estado de nuestras relaciones políticas y económicas con lo que unas veces se llama principado, y otras veces República de Andorra. Allí hay un país, nominalmente bajo la protección y patronato de España, que se está muriendo de miseria por medidas que se toman en nombre de nuestra Nación. Un deber de patriotismo me obliga á decir que es preciso que el Gobierno de S. M. se ocupe en corregir abusos consuetudinarios, que pueden conducir á complicaciones diplomáticas, y tal vez á disgustar á aquellos habitantes del patronato español que se ha instituído en su beneficio y no en su explotación.

Con estas palabras doy á entender el carácter de la interpelación que voy á dirigir al Gobierno en su

día, y le tengo prevenido para conocer que las cuestiones que voy á tratar son de índole política en cuanto se refieren á un régimen feudal que en nombre de la Nación española se ejerce, y se refieren además al estado del comercio, y aun á este mismo derecho de patronato; por manera que en ello están interesados los Departamentos de Estado, de Hacienda y el de Gracia y Justicia en el último concepto; por más que siempre lo estaría, porque tratándose de una cuestión de derecho, es evidente que la representación legítima de ese Gobierno, está en el ilustradísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Suplico al Gobierno que conteste lo antes posible á esta interpelación, de la cual se deducirán quizás beneficios considerables para aquella región pobrísima con el restablecimiento del derecho consuetudinario, político y constitucional, que bajo estos tres aspectos se halla quebrantado en el pueblo de Andorra en sus relaciones con España. Se trata además de gentes que, por virtud de medidas que á mí me parecen arbitrarias, están sumidas en la pobreza más absoluta. Urge, pues, el remedio, y solicito del Gobierno se sirva señalar día cuanto antes para esta interpelación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Comprenderá el Congreso, y singularmente el señor Carvajal, que es imposible aceptar en el acto esa interpelación, sobre todo no estando aquí el Sr. Ministro de Estado, á quien me parece que naturalmente tocaría llevar la voz del Gobierno en el asunto. Sin perjuicio de todo aquello que en el desenvolvimiento de las ideas de S. S. pueda resultar, el último de los Ministros, que es indudablemente el que tiene el honor de contestarle, puede anticipar á S. S. la seguridad (que por mi asistencia á los Consejos de Ministros puedo afirmar) de que los asuntos de Andorra no están nunca olvidados por el Gobierno español.

Eso no quita para los juicios de S. S. y para el examen que de ellos se hará por parte del Gobierno contestando, y de la opinión y la Cámara entera asistiendo al debate. Se hará presente al Sr. Ministro de Estado la urgencia con que S. S. desea explanarla, y no dudo que si no hay inconveniente alguno, que á S. S. se sometería y apreciaría, en breve podrá explanar la interpelación anunciada.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: No tengo más prisa que la que exigen las circunstancias. Espero la resolución del Gobierno.

Se leyó una proposición de ley del Sr. Silvela (D. Eugenio) y otros, reformando la partida 1.ª del arancel de exportación.

En su apoyo dijo

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): En nombre y por encargo de mis amigos los Diputados de Badajoz, voy á defender la proposición de ley que acaba de leerse, pues aunque no la firmamos más que el Sr. Baselga, el Sr. Lopo, el Sr. Ceballos y el que en este momento se dirige al Congreso, todos los Diputados por Badajoz estamos conformes en su utilidad.

Espero que el Congreso no se opondrá á la toma en consideración de esta proposición, que tiende á remediar las gravísimas necesidades de la vida de la industria corcho-taponera, una de las principales industrias españolas. Pueden remediarse estas necesidades con la elevación del derecho de exportación del corcho en panes ó tablas, y lo demuestra muy á las claras el art. 8.º del fracasado tratado con Alemania, puesto que allí se dice al explicarlo, que fué necesaria una gran insistencia por parte de los negociadores españoles para que se respetara en aquel tratado el derecho de exportación que entonces sólo era de 5 pesetas los 100 kilogramos, y en aquel tratado se obtuvo como compromiso internacional que este derecho no había de alterarse. Claro es que si el derecho de 5 pesetas, hoy vigente, no significaba nada para la industria corcho-taponera, no habrían puesto los delegados alemanes el menor inconveniente, y puedo creer que el dictamen de la Comisión en esta parte es verdadero, porque no ha sido objeto de impugnación por mi querido amigo el señor Osma, á cuya perspicacia nada se escapa.

Por todas estas consideraciones, creo que no tendrá inconveniente el Congreso en tomar en consideración la proposición, sea cualquiera la resolución que adopte.

Respecto á la segunda parte que en ella se contiene, ó sea al deseo de que se concierten convenios comerciales para que las Naciones productoras de corcho establezcan derechos de exportación semejantes, demuestra que es muy importante el hecho de que en el Congreso corcho-taponero celebrado en Lisboa se haya pedido que se eleven los derechos de exportación del corcho en planchas en ambas Naciones, lo cual demuestra que la segunda parte de la proposición no es ociosa, y que, lejos de serlo, tiene verdadera importancia.

Ruego, pues, á los Sres. Diputados, que tomen en consideración la proposición de ley, cualquiera que sea la resolución que después se adopte como acto de cortesía á una clase que en estos momentos está sufriendo los horrores del hambre, y á la honradísima industria corcho-taponera, que es digna de toda consideración, sin perjuicio de que en lo sucesivo se adopten aquellas garantías que esa honradísima clase y esa importantísima industria demandan con justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Siento que obligaciones de su oficio hayan obligado á mi compañero, el Sr. Ministro de Hacienda, á abandonar el salón cuando el turno presidencial señalaba al Sr. Silvela para apoyar su proposición.

Comprenderá el Congreso que en un asunto tan de la privativa competencia del Sr. Ministro de Hacienda, el que tiene en este momento el honor de dirigirse á la Cámara no puede tener el cabal conocimiento de los antecedentes del caso.

El Gobierno no se opone á que pase á las Secciones la proposición; pero declara que por este acto no queda absolutamente en nada prejuzgado el contenido de la proposición.»

Leída por segunda vez la proposición, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideración, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada ésta, no fué tomada en consideración la proposición, por 46 votos contra 43, en la siguiente forma:

Señores que dijeron *no*:

Gullón.
Puigcerver.
Ramos Calderón.
Cuevas (Marqués de las).
Laá.
Pablos.
Liaño.
Castillo.
González de Medina.
Avedillo.
Córdova.
Merino.
Cuevas.
Villamanrique (Marqués de).
San Bernardo (Conde de).
Ruiz Martínez (D. Cándido).
Ojeda.
Cobián.
Soriano.
Retamosa.
Martos.
González Alonso.
Page.
Sales.
Comas.
Fernández Latorre.
Pedregal.
Becerro de Bengoa.
Dolz.
Alvarez Capra.
Enríquez.
Olavarrieta.
Núñez Granés.
Arredondo.
Presilla.
Pardo.
Teverga (Marqués de).
Alonso Castrillo.
Hermida.
López y López.
Sánchez Pastor.
Parra.
López Muñoz.
Santos.
Benayas.
Sr. Presidente.
Total, 46.

Señores que dijeron *sí*:

Corzana (Conde de la).
García Prieto.
Fernández Daza.
Silvela (D. Eugenio).
Baselga.
Saavedra.
Mansi.
García Molinas.
Groizard.
Fernández Blanco
Aicart.
Merelles.
Lema (Marqués de).
Lafuente.
Ortega.
Ceballos.
Lopo.
Alvear.
Domínguez Pascual.
Osma.
Carvajal (D. Angel).
Muro.
Llorens.
Bores.
Esteban.
Figueroa (Marqués de).
Vía-Manuel (Conde de).
Salmerón.
Alcover.
Peralta.
Garnica.
Martín Sánchez.
Quintana (D. Pompeyo).
Comyn.
Oyarzábal.
Bullón.
Sendín.
Villaverde.
Ruiz.
Lagunilla.
Viñaza (Conde de la).
Risueño.
Giraldo.
Total, 43.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): El Sr. Canido tiene la palabra.

El Sr. **CANIDO**: Había pedido la palabra, señor Presidente, cuando fuí aludido por el Sr. Sagasta; pero no veo en el banco azul al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que es el que ha de contestar á las observaciones que he de dirigirle. Si estuviera en la casa, me alegraría que se le avisara, porque el señor Ministro de Gracia y Justicia ha debido comprender que mi petición de palabra se refería especialmente al incidente promovido por el Sr. Sagasta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): Ya se le ha avisado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que venga, porque se encuentra en la casa. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia entra en el salón.*)

El Sr. **CANIDO**: Yo no pensaba, Sres. Diputados, traer al Congreso el asunto que ha ocupado su atención en virtud de las palabras del Sr. Sagasta; pero cuando un Sr. Diputado ministerialísimo, como lo es el Sr. Sagasta, ha tenido á bien promover aquí con el calor que lo ha hecho este incidente, no me parecería muy bien, siendo yo Diputado por el distrito de Celanova, en el cual votan algunos Ayuntamientos del juzgado de Allariz, á que se ha referido el incidente; no me parecería, digo, muy bien callar cuando un Diputado de la mayoría lo ha promovido.

El Sr. Sagasta ha formulado la pretensión de que venga al Congreso el expediente resuelto por el señor Ministro de Gracia y Justicia, de cuya resolución yo no tenía conocimiento, y por ello ha anunciado una interpelación.

Yo pido el segundo turno en esta interpelación, y sin ahondar en estos momentos en las malicias y en las reticencias con que ha esmaltado su discurso el Sr. Sagasta, no puedo menos de recoger una afirma-

ción del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que es en la que me ha parecido que estriba la defensa de su conducta, y que á mí me parece que es el punto más flaco que podía haber escogido S. S. para defenderse de la verdadera agresión que le ha dirigido el Sr. Sagasta.

El opositor á las escribanías á que el Sr. Sagasta se ha referido, solicitó varias al formular la pretensión para entrar en las oposiciones. La última que pretendió fué la de Puentedeume y la primera la de Allariz. Es el número 1 de las oposiciones; es el número 1 de todas las ternas, y cuando ha sido propuesto en las ternas para Puentedeume y para Allariz, le ha dicho al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y si no se lo ha dicho al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se lo ha dicho á otra persona que se lo ha hecho saber de una manera muy clara y muy explícita al Sr. Ministro, que no quería la escribanía de Puentedeume; que la que deseaba era la de Allariz y que renunciaba por anticipado á la de Puentedeume.

De suerte que nombrándole para Puentedeume, á pesar de ser el número 1 de las oposiciones y el número 1 de todas las ternas, se ha cometido una evidente injusticia, que á mí me duele haber de notar en el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque sabe bien cuánto le estimo, cuánto le quiero, porque desde hace muchos años vengo asistiendo á los triunfos que ha alcanzado en la Universidad, en las Academias y en el Parlamento, y pocas personas habrán tenido tanta satisfacción como yo en su rápida carrera; y me duele, repito, que tan brillante presente y tan glorioso porvenir se amengüe, se empañe con actos como el que ha realizado resolviendo estas ternas; porque en S. S. no podemos apreciar ninguna atenuante (y no lo digo en sentido penal; quiero dar esta explicación para que no se moleste el señor Ministro de Gracia y Justicia, y no se relacione esto con la palabra *complicidad* empleada por el Sr. Sagasta), porque S. S. tiene muchísimo entendimiento, tiene una gran aplicación, tiene un gran hábito de estudiar los asuntos, tiene un vivo sentimiento de justicia, y cuando S. S. resuelve un asunto, lo resuelve con toda plenitud de conocimiento.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Agradezco mucho al Sr. Canido las bondadosas frases que me ha dedicado, y que, por lo mismo que no merezco, me obligan más.

Está S. S. apasionado. En el expediente no consta la renuncia; en el expediente no consta más que el que ese opositor solicitó de las varias escribanías que se iban á proveer, tres, una de ellas aquella para la cual resulta nombrado.

Su señoría no se ha debido hacer cargo, quizá no lo ha oído, de un miramiento que yo he creído, para el somero debate de esta tarde, suficiente, á reserva de oir la interpelación y hacerme cargo con mis pobres medios de las razones que se aduzcan. He dicho que yo me encontraba al entrar en el Ministerio de Gracia y Justicia con dos ternas para dos escribanías, y á la cabeza de ambas ternas un mismo sujeto; por donde necesariamente, aplicando el criterio más riguroso, en segundo lugar había de ser nombrado el segundo lugar de aquella terna en que yo no tomase el nombre repetido á la cabeza de ambas, y, naturalmente, yo tenía que inspirarme principalmente en la significación de las propuestas de la Junta calificadora, la cual, según se me ha dicho en la Secretaría, está compuesta por personas de grandísimo respeto, por las personas más caracterizadas en el foro de la Coruña. ¿Es esto así? (*El Sr. Canido hace signos afirmativos.*) Yo no recuerdo ahora los nombres; pero se me han hecho cumplidos elogios de la Junta calificadora al darme cuenta del expediente, y yo me encuentro con que esa Junta calificadora, al hallar anulada la propuesta del primer lugar de la terna de Puentedeume por incapacidad legal, por falta de título del propuesto, en lugar de avanzar al segundo, le antepone otro, el primer lugar de otra terna, y eso me ha parecido á mí indicación clarísima de que la Junta calificadora no estimaba oportuno que fuera nombrado el segundo lugar, y para evitar nombrar al que, una vez por el incapacitado legalmente y otra por el repetido en otra terna, resultaba excluído tácita pero elocuentemente por la Junta calificadora, he tenido que nombrar al primer lugar, y de ahí resulta que el criterio adoptado daba la segunda escribanía al segundo lugar de la otra terna, como habría sido al revés si hubiese tomado el segundo nombre de esta última.

Esto, Sr. Canido, para el Ministro de Gracia y Justicia que se encuentra con dos ternas, que no ha asistido á los ejercicios de oposición, y que por algo tiene delante á la Junta calificadora que hace las propuestas, es de un género que no debe desconocer S. S. De todos modos, los expedientes han de venir; S. S. expondrá las razones que crea oportunas, y yo demostraré (sentiría mucho haberme equivocado) que no he faltado á ninguna práctica, á ninguna ley ni á ningún miramiento hacia S. S.

El Sr. **CANIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): La tiene S. S.

El Sr. **CANIDO**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia afirma que en el expediente no consta que el solicitante de la escribanía de Puentedeume renunciase á ella. De manera bien clara y explícita lo ha dicho éste á S. S.; y siento que S. S. preste tan poca atención á lo que yo le digo, porque yo mismo se lo indiqué á S. S. particularmente por medio de una carta, y además otro Sr. Diputado se lo ha repetido, habiendo mandado S. S. unir al expediente una carta del interesado, en que así claramente lo manifestaba. Primera rectificación.

Segunda rectificación, y doy por concluído este asunto. Su señoría desvía la cuestión de los términos en que yo la he planteado, y que son los que hay que esclarecer. De lo que se trata es de que el que viene propuesto en el primer lugar de todas las ternas, y que es el primer lugar de las oposiciones, ha solicitado en primer término la escribanía de Allariz, y en último término la de Puentedeume, que después ha renunciado; y, sin embargo, S. S., prescindiendo de que es el primer lugar de las ternas y el primer lugar de las oposiciones, le nombra para la única escribanía que no quiere, y que es la de Puentedeume.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): No puedo contradecir en absoluto, porque no tengo aquí los expedientes, lo que afirma S. S. respecto

del primer lugar de las oposiciones; pero me parece que no me equivoco al decir á S. S. que ese señor que estaba en primer lugar, y que no recuerdo ahora cómo se llama, figuraba en primer lugar en dos ternas de dos escribanías, no en una lista general resultado de las oposiciones, porque no hay tal lista. (*El Sr. Canido*: Se acompaña.) No la he visto. Me he encontrado con que el nombre aparecía repetido en las dos ternas de las dos escribanías cuya provisión estaba pendiente, y no debía estar en el primer lugar de otras que proveyó mi digno antecesor, todas á propuesta de la Junta calificadora.

Su señoría, en efecto, me manifestó que ese interesado prefería la de Allariz, que no quería la escribanía de Puentedeume; pero S. S. tendrá que reconocer que, formulada en el expediente la propuesta, con unos antecedentes como los que he referido, relativos á la terna de Puentedeume, no podía yo subordinar el ejercicio de mi autoridad y potestad á las indicaciones y arreglos de los interesados. De ninguna manera; porque ese opositor venía propuesto por la Junta calificadora en las dos ternas, y había una razón que acabo de exponer, y que S. S. no examina porque no puede, para que yo eligiese ese nombre en la terna de Puentedeume y no en la de Allariz. Ante la conveniencia del interesado me hubiera inclinado yo, si aquel otro miramiento no me hubiera obligado á contrariarle; pero cuando hay una razón que toca á mi deber, á la conveniencia pública y al sentido de la propuesta de la Junta calificadora, el deseo del interesado no puede secuestrar la libertad ministerial delante de las ternas. (*El Sr. Canido*: Le ha nombrado S. S. para la peor, teniendo derecho á la mejor.) Yo no sé cuál es la peor ni la mejor. (*El Sr. Canido*: El interesado lo sabía y lo expuso.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garijo): El Congreso pasa á reunirse en Secciones.»

Eran las cuatro y cincuenta y cinco minutos.

Continuando la sesión á las cinco y treinta minutos, el Sr. Presidente anunció el

ORDEN DEL DIA

Origen de la crisis, causas de la formación y propósitos del nuevo Ministerio.

Continuando la discusión pendiente sobre la interpelación del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Azcárate tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **AZCARATE**: Renuncio á usar de ella, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Aludidos los posibilistas repetidas veces en el discurso pronunciado hace ya días por el Sr. Salmerón, con una crudeza, en la forma y en el concepto, que resultaba rayana con el insulto, y que traspasó seguramente los límites de aquella consideración cortés que unos á otros nos debemos aquí todos, proponíame, Sres. Diputados, rechazar aquellos ataques; no porque esta intervención mía fuera absolutamente necesaria después de las elocuentes defensas que aquí se hicieron de nuestra evolución, sino porque, desligado yo del deber y de los delicados miramientos que impone el banco ministerial, podía, asumiendo la representación de mis amigos, justamente indignados por las acerbas censuras del Sr. Salmerón, tratar más amplia y libremente de este asunto, examinar y aquilatar sus antecedentes, comparar conducta con conducta, y usar, en fin, de todos los derechos de la legítima defensa, devolviendo golpe por golpe.

Esto me proponía hacer, y esto hubiera hecho si se me hubiera concedido el uso de la palabra cuando la pedí. Agotado ahora el debate, desviado además desde hace algunos días de aquel particular que á nuestra evolución se refería, hastiada la opinión aquí y fuera de aquí por este género de luchas que, más que apasionamiento demuestran la inferioridad de nuestra educación política, y ganoso de dar con mi ejemplo testimonio del deseo que á todos nos anima de poner término á esta larga discusión, renuncio á la palabra y dejo en el punto en que se halla la defensa de nuestros actos; pero no sin advertir que, si éstos fueran de nuevo puestos aquí en tela de juicio, y éste revistiese las condiciones que en la ocasión presente ha revestido, creeré cumplir un deber de conciencia al aceptar inmediatamente el reto y sostener con mis fuerzas, si escasas, nacidas de profundísimas convicciones, que antes y después de nuestra evolución hemos procedido los posibilistas que de la República venimos á la Monarquía, como verdaderos patriotas y como hombres de lealtad y de honor.

Esto es todo lo que, por ahora, tengo que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, como habiendo yo suscitado este debate es difícil que haya ningún orador que más ó menos no se refiera á las cuestiones que yo he planteado, si S. S. no tuviera inconveniente, me reservaría el derecho á rectificar más tarde, cediendo ahora el que me da S. S. al Sr. Cánovas del Castillo para que conteste ó satisfaga una alusión de que el partido conservador fué objeto en la sesión última.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Espero que ninguno de los Sres. Diputados imaginará que yo aproveche la ocasión para pronunciar un discurso en esta tarde. A nadie le habría sorprendido seguramente que tomara yo parte directa y formal en la presente discusión; pero no habiéndolo hecho, no había ahora de entrar de una manera indirecta en ninguna de las múltiples cuestiones que han estado debatiéndose.

Pero se hizo en la otra tarde una alusión por el Sr. Salmerón á un periódico de Barcelona que pertenece á la escuela conservadora, aunque no ciertamente al partido liberal-conservador que tengo yo la honra de dirigir; y aun cuando ya contesté por medio de algunas interrupciones que ha reproducido con fidelidad absoluta el *Diario de las Sesiones*, paréceme que de todas suertes quedó alguna confusión en el asunto, que á mí me conviene esclarecer.

Tenía el Sr. Salmerón en la mano, por lo que pude entender, un papel impreso que debía ser la

Revista de la España Moderna, en la cual se ha publicado un artículo lleno de datos interesantes y al parecer ciertísimos, ¡ojalá que no lo fueran tanto! respecto al proyecto que hubo un día en el seno del Gobierno español de enajenar la isla de Cuba, de vender la isla de Cuba.

Y en uso de un derecho, que yo no he de negar al Sr. Salmerón, recordando S. S., sin duda, el gran concepto que le merece la historia del tiempo en que esto se realizó; recordando que él era también hombre, y muy perspicuo, de la revolución de Setiembre, pasó por encima de todo lo que podía excitar la susceptibilidad de la mayoría, de todo lo que podía ofender al actual Gobierno, de todo aquello que podía caer sobre una época y un estado de cosas al cual atribuye S. S. tan grandes méritos, y encontró que lo más cómodo, lo más fácil y lo de mejor éxito era justificar su propia conducta con el ejemplo que había dado un periódico conservador. ¿No es esto? (*El Sr. Salmerón*: La mía, no; la mía, ¿por qué? ¿He pensado yo alguna vez en eso?) ¿En qué no ha pensado S. S.? (*El Sr. Salmerón*: En vender la isla de Cuba.) Perfectamente; S. S. quería darla de balde. (*Risas.*)

Sea lo que quiera, de algo aparentemente se justificaba aquí el Sr. Salmerón; fuera de lo que fuese, de algo se defendía, de algo se justificaba, de algo se excusaba. ¿Ni siquiera de aquello de que las colonias debía procurarse que se emanciparan cuanto antes mejor, ni siquiera de eso se defendía y se excusaba S. S.? Pues entonces le doy á S. S. las gracias por mi parte, como uno de los oyentes de S. S., porque no tratando S. S. de nada, por lo que se ve, que le interesase ni le importase, les dió á los admiradores de su forma oratoria, entre los cuales tengo el gusto de contarme, tres horas de satisfacción.

Por algo, sin embargo, el Sr. Salmerón creyó que debía traer aquí el caso del periódico intitulado el *Diario de Barcelona*. Trájolo, por lo menos, haciendo todas aquellas reservas que acaba de hacer S. S.; trájolo por lo menos, digo, para demostrar que cosa que en concepto de S. S. era más grave, como la venta de la isla de Cuba, se había podido defender y sostener sin el escándalo de nadie, en lo cual encontraba S. S. una razón para justificar ó excusar, repito, que S. S. hubiera llevado por aquellos tiempos también á las Cortes su teoría sobre la emancipación de las colonias. (*El Sr. Salmerón pide la palabra.*) Esto al menos me parece incontestable, y siendo, como es incontestable, no lo es menos que, cuando S. S. se refería á esa triste historia teniendo lleno el impreso de que se valía de documentos capaces de interesar muchísimo la atención pública, aunque hoy sólo fuese ya bajo el concepto histórico, desdeñara esos documentos y esas noticias, prescindiera del gran partido que pudo sacar aquí de ellos para algunos fines, si los hubiera tenido, para el fin, sobre todo, de molestar al Gobierno y á la actual mayoría, y prefiriese en uso de aquel derecho, que ya he dicho que no lo discuto, venir á autorizarse solamente con los artículos de un periódico de Barcelona totalmente independiente, como ya dije en mi interrupción y consta en el *Diario de las Sesiones*, de un periódico que no ha pertenecido jamás ni ha querido pertenecer á ningún partido político, aun cuando en el fondo profesen sus redactores ideas que están dentro de la escuela conservadora en general; de un periódico, sobre todo, que no ha sido órgano jamás del partido liberal-conservador, que tengo yo la honra de dirigir.

Sea lo que quiera ese artículo, dada la alta justicia de que tanto alardea S. S., dados los principios eternos de justicia, que aquí constantemente profesa, sorprendió que le llamara más la atención el error ó el acierto (lo que fuera, no quiero discutirlo en este momento) de un gran periodista de la escuela conservadora, y que lo creyera más digno de denuncia que la conducta de algunos de los principales jefes, si no del principal, de la revolución de Setiembre, de algunos de los hombres de aquella época, que representaban en esencia las ideas, las aspiraciones de S. S. y de sus amigos políticos.

Pero he dicho que no vengo á hacer un discurso, sino una rectificación que me importa, y he de cumplir mi palabra estrictamente. Su señoría aludió de una manera expresa al partido conservador; si hubiera hablado de escuela conservadora, ó de fuerzas conservadoras en general, yo no hubiera recogido la alusión, porque lo mismo que S. S. no recoge todas las alusiones que se dirigen á la escuela liberal, dividida en tantos pedazos, como todos sabemos (nada menos que tres en la punta de ese banco), no tenía yo por qué recoger una alusión á la escuela conservadora.

La alusión que me tocaba recoger, la que yo no podía excusar, era la hecha al partido conservador, que, como digo, expresamente la hizo S. S.

El partido liberal-conservador estaba por entonces escasísimamente representado en esta Cámara. El partido liberal-conservador se constituyó al fin por la coincidencia y la congruencia de la parte más liberal del antiguo partido moderado y de la parte más conservadora del antiguo partido de unión liberal.

Principio y centro de aquella coincidencia que había de producir el actual partido liberal-conservador, fué la oposición titulada ya liberal-conservadora, que aunque con escaso número de Diputados, tuve yo el honor de capitanear aquí, frente á frente de la revolución de Setiembre. Aquella minoría, pequeña por el número, no pequeña por la importancia de las personas (excluyéndome á mí, si se quiere, y probablemente con justicia), de todas suertes digna de consideración por la decisión y la valentía con que defendió siempre sus ideales, figuró á la vanguardia de los partidos enemigos de la enajenación como de la emancipación de la isla de Cuba. Merecí yo entonces, como mereció también mi amigo y correligionario el Sr. Romero Robledo, distinguidísima prueba, mediante una suscrición, de la estimación en que tenían nuestros trabajos en las Cortes Constituyentes los voluntarios de Cuba. Constantemente estuve yo, en unión con mis compañeros, en relación activa con las personas que con más calor defendían aquí lo que entonces se llamaba, con bastante inexactitud, el partido peninsular español, puesto que á él pertenecían muchísimos insulares, el que en otros términos se llamaba partido incondicional.

En todo lo que entonces se hizo para combatir la emancipación, y no digo nada de la enajenación, porque esto para qué he de decirlo yo que la condenaba con toda la fuerza de mi alma, para todo se nos contó á nosotros entre los primeros. Por tanto, no podía yo consentir que directa ni indirectamente se vi-

niera aquí á dar á entender que ni por nosotros mismos ni por ningún periódico ó persona que con nosotros estuviera en comunión de ideas, se profiriera una opinión desfavorable á la referida enajenación.

El *Diario de Barcelona* es uno de los periódicos más respetables, si no el más respetable de España, por su antigüedad y por las profundas raíces que tiene en la opinión pública en una de las más grandes y cultas provincias españolas. El escritor á quien se ha aludido, es incontestablemente uno de los primeros escritores políticos de España. Con frecuencia el *Diario de Barcelona* ha estado, como todo el mundo sabe, en comunión perfecta con la opinión de las clases conservadoras: ¿estaba en ese momento en comunión con alguien, con mucha ó poca parte de la opinión de Cataluña que, juzgando con cierto pesimismo, no del todo infundado dada la situación de las cosas, creyese que España no podía conservar la isla de Cuba y que convenía su enajenación? Lo ignoro por completo. En el período á que yo me refiero, ningún género de relaciones, comunicación de ninguna especie, existía entre aquel periódico y el grupo liberal-conservador de las Cortes Constituyentes.

Estas relaciones, ¿han existido después como relaciones de partido? Jamás. El *Diario de Barcelona*, consevador seguramente, no ha consentido jamás en que se le apellide *liberal-conservador*; y tengo para mí que el propio Sr. Mañé y Flaquer no lo ha consentido jamás por su parte. Conservador, pero no de los que yo he dirigido después de la Restauración, no entendió que la situación de las cosas después de la revolución, que el hecho mismo tan considerable de la revolución, que la necesidad de traer á la Monarquía el mayor número de elementos posibles, hicieran inevitables transacciones que el *Diario de Barcelona* y el Sr. Mañé y Flaquer combatieron hasta donde pudieron.

En su derecho ha estado, pues, el *Diario de Barcelona* cuando se ha opuesto á ciertas relaciones con el partido conservador; en su derecho ha estado todas las veces, que no han sido pocas, en que le ha hecho la oposición, y en mi derecho he estado yo para no admitir, porque otra cosa sería partida muy desigual, la responsabilidad, sea la que sea, grande ó pequeña, que el Sr. Salmerón creía que pudiera haber para aquel grupo liberal-conservador, por las ideas que ese periódico ostentaba respecto á la enajenación de Cuba.

Por lo que toca al partido liberal-conservador, paréceme que he dicho ya cuanto basta, y no he de acabar sin añadir algunas palabras, que si no se refieren á mí, como individuo de la primitiva fracción liberal-conservadora, hoy partido liberal-conservador, podrían referirse á mis relaciones con otros partidos políticos, con los partidos mismos que vinieron á formar el actual partido liberal-conservador.

Yo tengo aquí, porque he procurado buscarlas en honor del antiguo partido moderado, las declaraciones solemnes de aquel partido por boca de su insigne Ministro de Estado el Marqués de Pidal; y he de leer algunas frases para que se vea que si pudiera haber tal ó cual conservador que profesase las opiniones á que me refiero, no era ciertamente el partido moderado el que profesaba opiniones semeantes.

Refiriéndose el Sr. Marqués de Pidal, en la sesión de las Cortes de 31 de Enero de 1849, á conversaciones que había tenido con el Ministro de los Estados Unidos, decía estas palabras:

«Al hablar yo en estas conversaciones tuve buen cuidado de decirle siempre que la cesión por España de la isla de Cuba era una cosa imposible, imposible, imposible; y lo digo así, porque con todo cuidado repetí por tres veces esta palabra imposible, aun en estas conversaciones que no tenían carácter alguno oficial. Digo esto, para hacer ver hasta dónde ha ido el Gobierno para prevenir que se diese crédito á ningún rumor de esta especie. En estas conversaciones con los agentes diplomáticos, siempre he manifestado la imposibilidad que en esto había, no solamente de que lo hiciera el actual Ministerio, sino otro cualquiera, porque no era posible que ningún Ministerio, ni de estos bancos, ni de los de enfrente, pudieran entrar jamás en esas negociaciones, ni habría Cortes que jamás lo sancionaran, ni aun españoles que pudieran tener siquiera esa idea, porque *España podrá perder la isla de Cuba si la fatalidad así lo ordena*; *pero cederla, jamás, nunca, á nadie.*»

Así pensaba el Sr. Marqués de Pidal. ¿Es que bajo los distintos Ministerios del Duque de Tetuán, de alguno de los cuales tuve yo la honra de formar parte, se hubiera respondido de otra manera? ¿Es que hubo nadie entonces que osara imaginar ni sospechar que el Gobierno español pudiese ni vender ni permitir que se emancipase la isla de Cuba? ¡Ah! De eso puedo yo responder, enterado como estoy de todo lo que ocurría en el partido de la unión liberal; y aseguro que nunca semejantes ideas tuvieron el menor lugar en la mente de los individuos del partido. De suerte que ni el partido moderado, ni el de la unión liberal, ni el liberal conservador, que ha nacido por la reunión de aquellas dos grandes fuerzas en un día determinado, tienen nada que ver con semejantes puntos de vista; no han podido ni querido aceptar jamás su mera discusión ni su mero examen; por consiguiente, no les alcanza en poco ni en mucho aquello que quisiera ó, al parecer, quería que les alcanzase el Sr. Salmerón.

Quede, pues, el Sr. Salmerón con sus doctrinas científicas acerca de este punto, doctrinas que yo respeto por hoy, primero porque yo respeto toda opinión científica, sea la que sea, y luego porque no estando en el banco del Gobierno, ni representando aquí al Estado, no tengo la obligación directa de rechazarlas, como en otro caso las rechazaría por completo. La misma libertad de la tribuna exige que, cuando no se tienen los deberes del Gobierno, unos y otros respetemos, hasta cierto punto, nuestras recíprocas opiniones.

Aun por eso no ha debido sorprender al Sr. Salmerón ni poco ni mucho el haber podido aquí exponer las mismas ideas que días hace expuso, delante de una Cámara en que había conservadores, sin que aquellos conservadores protestasen. No tenían obligación ninguna: ellos profesaban sus ideas, tenían la conciencia de que todo el mundo las conocía, no temían que nadie les atribuyera otras, y presenciaban con tranquilidad el uso que de su libertad de palabra hacía el Sr. Salmerón como cualquiera otro Diputado.

Para concluir, y esto también respondo que es lo único en que me entrometo en el debate general: el Sr. Salmerón no acertó, en mi concepto, con la verdadera razón de que en las Cortes del tiempo de Don

Amadeo de Saboya, ó aun en las anteriores, pudiera S. S. exponer, sin escándalo de nadie, opiniones que no ha podido emitir ahora con igual tranquilidad. La razón de eso está en un triunfo manifiesto de la Restauración, que naturalmente S. S. no quiere admitir, como no quiere admitir otros tan evidentes; y esto consiste en que la Restauración ha devuelto á su estado normal la conciencia y la opinión pública de España (*Muy bien*); consiste en que la Restauración ha ordenado el espíritu nacional en términos de que no son posibles, sin ardientes y espontáneas protestas, ideas, conceptos y frases como las que S. S. ha pronunciado aquí en el debate presente. ¿Es esto una diminución del ser de la Patria, ó es una mejora? De seguro S. S. está por lo primero; pero no ha de sorprenderle que nosotros aquí, quizá todos, pensemos lo contrario. (*Muy bien.*)

Es claro: era en aquellos tiempos cuando aquí, y no hablo de la intención, no aludo á intenciones de nadie; en primer lugar, porque no me juzgo con derecho á ello, ni lo tengo, y en segundo lugar, porque digo con mi ordinaria franqueza que creo que, aun cuando los errores eran grandes, las intenciones podían ser loables y, repito, de buena fe; pero era en aquellos tiempos en que se decía desde esos bancos sobre la religión tradicional de los españoles, y que hoy es la oficial del Estado, cosas que contribuyeron, quizá más que nada, á la sangrienta guerra civil que luego inundó á España de desventuras. Era en aquellos tiempos, y porque eso, en efecto, se decía aquí, y porque todo se decía aquí, como hay un lazo que no se puede romper por más que se diga, entre la idea y la acción, como la idea y la acción son un poco antes ó un poco después una cosa misma, porque todo se decía, se podía hacer todo entonces en esta triste tierra de España. (*Muy bien, muy bien.*)

No estaba lejos entonces el triste cañón de Cartagena; no estaban lejos entonces los desastres parciales que aquí y allá produjeron la verdadera anarquía, bajo cuyo último desenvolvimiento todo el mundo estaba sobresaltado, preparado para todo, para el mal señaladamente, y en ese estado de espíritu, naturalmente, el país lo oía todo con aspecto de indiferencia, que no era á mi juicio indiferencia, sino resignación. Así se explica que entonces no se protestara y ahora se proteste.

Concluyo porque no ha sido mi objeto tomar parte en la discusión total, sino exponer que nada tiene que ver el partido liberal conservador con la opinión de un hombre respetabilísimo, digno de toda consideración, pero que, á mi juicio, se equivocaba entonces, tanto como se ha equivocado ahora, el Sr. Salmerón.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Salmerón.

El Sr. **SALMERON**: Señor Presidente, deseo molestar el menos tiempo posible, y por tanto el menor número de veces que pueda, la atención de la Cámara. Como parece que ha de hablar el Sr. Romero Robledo y probablemente tendré que rectificar algo de lo que diga, desearía hacerlo de una vez.

De todas suertes, estoy á las órdenes del Sr. Presidente y de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puesto que S. S. dice que quiere rectificar una sola vez si lo cree necesario, tengo que conceder la palabra á los Sres. Diputados que la tienen pedida.

Tiene la palabra el Sr. Muro.

El Sr. **MURO**: La renuncio, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sol y Ortega tiene la palabra.

El Sr. **SOL Y ORTEGA**: La renuncio también, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Llorens tiene la palabra.

El Sr. **LLORENS**: Señores Diputados, hace ya algunos días que el Sr. Ministro de Ultramar, arrancado de su hogar para traerle á un puesto que estoy seguro que ni pidió ni desea; rudamente combatido por la oratoria especialísima del Sr. Marenco, que más que oirse se siente; contemplando tras de sí una mayoría silenciosa, abatida, llena de verdadero recogimiento, hasta de la unción que corresponde á los que asisten á un funeral, vióse abandonado por el hombre causa de todos sus martirios, y á quien, á juzgar por sus palabras, tenemos que considerar como republicano, pero sólo de medio cuerpo arriba, porque con sus actos demuestra que es monárquico de medio cuerpo abajo (*Grandes risas*), puesto que se funde con el Sr. Sagasta para tomar parte en la designación de los individuos que han de componer un Gobierno monárquico constitucional. No quiero entrar en la calificación de los pudores que le impiden pasar francamente las puertas de la Monarquía, por qué, á pesar de las excitaciones de mi compañero el Sr. Mella, no viene á ocupar su puesto en los escaños rojos y hace muchos años que aprendí que: *á enemigo que huye, puente de plata.*

En aquellas horas, el Sr. Ministro de Ultramar, tal vez por la presión de las circunstancias, nada agradables para él; tal vez con el objeto de distraer la atención de la Cámara; tal vez con el propósito de obtener una tregua en aquel rudo combate, pronunció algunas palabras en las que iba envuelta una amenaza, y que nos obligaron á levantarnos para pedirle que la realizara en el acto. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No he amenazado á nadie, ni desde este banco se amenaza.) En ese caso no me resta, para terminar con este punto, otra cosa que añadir algunas palabras á fin de dejar consignados los propósitos del partido tradicionalista, que, como es lógico, son los de esta minoría que lo representa en las Cortes.

Nosotros, Sres. Diputados, no tememos que se discutan todos los actos llevados á cabo por la gran comunión católico-monárquica, desde el primero que realizó, bajo la alta dirección del augusto señor D. Carlos María Isidro de Borbón, hasta el último que haya ejecutado las órdenes del augusto señor D. Carlos de Borbón y Austria de Este. Y no me refiero á actos, y no hablo de nuestra lealtad y consecuencia política, porque quiero evitar se diga que tomo posiciones inexpugnables para alcanzar pronta, segura y brillantísima victoria.

Por una interrupción que se hizo á mi compañero el Sr. Mella, y por lo que muchas veces he leído en la prensa liberal, paréceme que el punto que se considera vulnerable para el partido tradicionalista son los sucesos que tuvieron lugar en San Carlos de la Rápita. No tenemos inconveniente alguno en que se analicen, porque sabemos de modo positivo que si há lugar á lanzar anatemas sobre alguien, no alcanzarán seguramente al partido tradicionalista.

El que afirme tuvieron lugar cuando España sostenía una guerra con el extranjero, falta á la

verdad, y demuestra, si no lo hace maliciosamente, que no conoce los elementos de la historia de España que se enseñan en las escuelas é institutos, puesto que las fechas de la paz de Wad-Ras y de aquel hecho certifican de modo irrebatible cuanto digo.

Tuvo la culpa del tristísimo final de aquellos sucesos alguien que, desprovisto de la virilidad necesaria para asumir responsabilidades, aun cuando sabía que no era posible que se las exigieran, permitió que, rasgándose las Ordenanzas, se realizara un acto incalificable, el acto de que un Consejo de guerra formado de capitanes juzgase á un general del ejército español. Aquella personalidad permitió con su silencio, consintió que se fusilase á aquel bravo general y cumplido caballero, que al morir demostró con el silencio que guardaron sus labios y con el que impuso á su ayudante D. Francisco Cavero y Alvarez de Toledo, toda la heroica nobleza que había en su alma.

Esa personalidad vive; nosotros no tenemos el menor reparo en que su nombre aparezca ahí en medio; pero estamos seguros de que vosotros no le habéis de exigir ninguna responsabilidad. (*Rumores.*)

Conste, pues, Sres. Diputados, y conste bien alto, que á nosotros nos tiene sin el menor cuidado que se discutan los sucesos de San Carlos de la Rápita.

Pero, ahora bien; si alguien con el criterio severísimo del hombre impecable cree que se puede aplicar á aquel noble general que se llamó D. Jaime Ortega el dictado de traidor á la Patria, y cree además que mereció durísima muerte por haber cumplido de un modo honrado la palabra que solemnemente dió, ¿qué dicterios no creerá que merece el que, demostrando que no era digno de la confianza de un Gobierno, rompió con sus espuelas la Ordenanza del ejército y sublevó sus soldados frente al enemigo, y cuando España mantenía en Cuba una guerra contra los separatistas?

La ley, si es justa, ha de ser igual para todos; los sucesos de la historia deben verse con el mismo prisma y juzgarse con igual criterio de justicia, porque lo contrario sólo permitiría contestar con un «lo hice porque quise»; y esta razón no puede convencer ni sirve para discutir, puesto que es muy parecida á la que mueve á los irracionales.

Ya consignados nuestros propósitos de un modo claro y terminante, paso á ocuparme de lo que aquí se llama *cuestión antillana*. Qué leyes queremos nosotros que vayan á Cuba, qué reformas creemos necesarias y en qué se han de informar esas leyes y reformas, lo ha dicho mi compañero el Sr. Mella con su elocuencia acostumbrada. La base de nuestros propósitos respecto de aquellas provincias es unirlas á España más y más, y de esos propósitos responden hechos todavía modernos. Encontrábase en plena guerra civil España, cuando se temió que los Estados Unidos quisieran apoderarse de aquella rica provincia española; todo el ejército carlista, que tenía los ojos puestos en el ejército liberal que se hallaba enfrente, levantó su vista para fijarla en Cuba, y contestó sin la menor excepción, á las indicaciones que le hizo el augusto señor D. Carlos VII, diciendo que estaba dispuesto á ir á aquella Antilla y á morir antes de dejar que se arrebatara á España. Como somos consecuentes con nuestras ideas porque nacen del fondo del alma, claro es que ahora, como siempre, estamos dispuestos á que antes de consentir en perder una pulgada de terreno de nuestras provincias de Ultramar, ó en las fronteras de Portugal, Inglaterra, Francia y Africa, se gaste hasta el último grano de oro que haya, no en el Tesoro, que tiene pocos, sino en la Nación entera, y se vierta la última gota de sangre del último español. (*Muy bien.*)

Y ahora, porque conviene así á esta minoría, voy á hacerme eco de una frase pronunciada por el señor Presidente del Consejo de Ministros hace tres días. Su señoría decía, y aquí tengo el *Extracto* por si creyera que estoy equivocado, S. S. decía, dirigiéndose á un Sr. Diputado de la minoría republicana, que las coronas y las insignias de la Monarquía que lleva en las solapas de la levita y en la gorra le obligan, si estalla la revolución que ese Sr. Diputado proclama, á combatirla hasta perder la última gota de su sangre por defender las instituciones actuales, y que, de no hacerlo así, faltaría á los más elementales deberes del militar y del soldado. ¿Es esto lo que decía el Sr. Presidente del Consejo? ¿Está conforme S. S. con ello? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hace signos afirmativos.*) ¿Sí? Bien. Al oir decir esto á S. S., miré al Sr. Ministro de Marina, á quien duramente hería S. S. con las palabras que pronunciaba. (*Risas.*) En el acto pensé: ¿es que las coronas que llevaba el Sr. Ministro de Marina antes de la revolución de 1868 en las solapas de su levita y en su gorra no significaban un juramento solemne á una Monarquía que para vosotros es tan legítima como la actual? Y, sin embargo, el Sr. Ministro no combatió aquella revolución, ni derramó su sangre en defensa de aquella Monarquía, como estaba obligado según el Sr. Presidente del Consejo. Entonces, ¿cómo se encuentra al frente del Ministerio de Marina, y cómo consta en el escalafón de la clase de generales de la armada?

No lo entiendo, y creo imposible que nadie nos lo haga comprender, desde el momento en que afirmamos que el honor es uno y los deberes son siempre los mismos. Tal vez se me diga, tal vez se quiera hacer constar que el éxito de la revolución de Setiembre fué algo así como *agua bautismal* que lavó todas las culpas, y que por esto no había para qué hablar de los deberes que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros recordaba á un Diputado de la minoría republicana. Si esto se dijera, entonces quedaría demostrado que los juramentos militares, tal como aquí se entienden y aprecian, constituyen una obligación severísima de defender la bandera española, pero no establecen el menor lazo de unión ni el más pequeño deber entre la Monarquía constitucional y los generales, jefes, oficiales y soldados. (*Grandes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Llorens, ya comprenderá S. S. que el aserto que ahora hace es de los que están comprendidos dentro del Reglamento como palabras peligrosas, y le ruego no siga por ese camino.

El Sr. **LLORENS**: Señor Presidente, no hago nada más que sacar deducciones de frases del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que hace poco afirmaba son ciertas. Me limito á obtener consecuencias lógicas, á discutir cuantos casos sea posible establecer. No es que yo esté conforme con las deducciones, todo lo contrario; sé y creo que la obligación del soldado es defender la bandera hasta morir; y si alguna vez falta al deber jurado, afirmo que, como el

honor es sólo uno, en cuanto se mancha se pierde para no recobrarlo jamás.

Teniendo en cuenta, Sr. Presidente y Sres. Diputados, que el *agua bautismal* que se me puede decir borró los pecados contra el deber, ha sido el dios éxito, deducía que todo militar se puede sublevar con una sola condición: con la de que el dios éxito favorezca la empresa; si así es, puede tener por seguro que sus mangas se verán adornadas con los entorchados de general; pero si aquel dios no lo favorece, morirá como el brigadier Villacampa, en un calabozo, ó como aquellos infelices que fueron fusilados en Santa Coloma de Farnés. (*Grandes rumores é interrupciones.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Llorens, ¿qué interés tiene S. S. en provocar aquí asuntos desagradables y traer revistas retrospectivas que nadie ha puesto en tela de juicio, y que no tienen nada que ver en este debate?

El Sr. **LLORENS**: A mí me basta con que S. S. afirme ahora que nadie ha puesto en tela de juicio lo que yo digo. (*Grandes rumores y protestas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que S. S. ha dicho ha sido aquí contestado lo menos veinte veces, y, por consiguiente, si volvemos otra vez á discutirlo, quiere decir que no habremos hecho nada en los pocos días que llevamos de este debate.

El Sr. **LLORENS**: Señor Presidente, como soy nuevo en este Congreso, no sabía que ya se discutió tal asunto; pero como sus consecuencias son tan importantes para el ejército y el país, yo he querido determinarlas de un modo fijo y para siempre. Y lo he hecho, y paso á otra cosa.

Los tradicionalistas, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y contesto á una respuesta dada por S. S. al Sr. Mella, no tenemos nada que rectificar en nuestra conducta; no tenemos que arrepentirnos de ningún hecho; estamos orgullosos de nuestra historia y muy satisfechos de nuestros actos. Cabrían los dolores de que habló S. S., si nosotros alguna vez furtivamente nos hubiésemos introducido en los cuarteles para instar á los sargentos, con promesas de galones para el porvenir y con oro de presente, á faltar á sus deberes.

Serían posibles los remordimientos, si de esas incitaciones nuestras hubiese resultado el asesinato vil de valientes jefes y oficiales; serían precisos los arrepentimientos, si nosotros, después de incitar y conseguir que esos militares faltasen á los deberes que S. S. recordaba el otro día á ese Diputado de la minoría republicana, los hubiéramos abandonado cuando había que ocupar un puesto en las barricadas ó defender un cañón sublevado; pero los que, como el Sr. Sanz y yo, hemos tenido el honor de haber servido en las filas carlistas y de ocupar siempre nuestro puesto de honor, podemos decir y afirmamos que estamos muy satisfechos de nuestros actos y que no tenemos nada de que arrepentirnos. (*Grandes rumores é interrupciones.—El Sr. Ortega*: No tenéis arrepentimiento porque no sois cristianos.) No creía que se encontraba en la Cámara un pontífice con atribuciones para definir quién es cristiano y quién no lo es. He oído á S. S., y paso de largo. (*Risas.—El Sr. Ortega*: Pues pido la palabra. Repito que los carlistas no son cristianos, como lo prueba lo de Cuenca.) Si el Sr. Ortega quiere que discutamos lo de Cuenca, yo no tengo inconveniente ninguno; ya he dicho que estoy dispuesto á analizar cuanto se desee. (*Fuertes rumores é interrupciones.—El Sr. Ortega*: Digo que no sois cristianos.—*Rumores.—El Sr. Presidente agita la campanilla y llama al orden.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Llorens, yo ruego á S. S. que venga, si es posible, á la terminación de su discurso, puesto que ya se ha hecho cargo de lo que llamó alusión personal, y ahora estamos entrando en una serie de cuestiones que provocan una situación penosa y difícil para el Sr. Ortega, según le veo en este momento.

El Sr. **LLORENS**: Señor Presidente, yo no estoy dispuesto á consentir que porque un Sr. Diputado, faltando al Reglamento, me interrumpa, se hollen mis derechos. Me hallo decidido á usar de ellos con toda la extensión que el Reglamento me permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Nadie ha pensado en hollarlos. Lo único que he dicho á S. S. es que se concrete á lo que se proponía decir, y no se haga cargo de interrupciones, que yo trato de evitar empleando los medios que me da el Reglamento.

El Sr. **LLORENS**: Está bien, Sr. Presidente, y voy á continuar haciéndome cargo de las palabras que el Sr. Presidente del Consejo dirigió á esta minoría cuando intentó contestar al Sr. Mella.

Nosotros, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, hicimos un gran bien á España tomando las armas... (*Rumores.*)

Nosotros, movidos por esa temeridad heroica de que ha hablado hace un momento el respetable jefe del partido conservador, nos levantamos en armas, ¿cuándo? cuando aquí en el Congreso se blasfemaba hasta de la virginidad de la Virgen; cuando en Barcelona aparecían por la Rambla, y aquí hay militares que pudieron verlo como yo, los carros y armones de artillería montados por artilleros con gorro frigio... (*Grandes y fuertes rumores.—Un Sr. Diputado*: Y el año 33, ¿pasaba lo mismo?) Si SS. SS. no me dejan hablar, yo tengo muchísima calma, y volveré á repetir lo que he dicho antes de que SS. SS. me interrumpieran.

Decía que tomamos las armas cuando por la Rambla de Barcelona aparecían los armones y carros de artillería montados por artilleros adornados con el gorro frigio y abrazados á mujeres (*Fuertes rumores*); cuando en las iglesias servían los altares de pesebres para los caballos; cuando se verificaban elecciones de Diputados á Cortes habiendo entregado el Gobierno los poderes gubernativo, judicial y hasta administrativo á aquella célebre partida de la porra, que tan alto puso el nombre de su autor (*Rumores y protestas*); cuando, en fin, se verificaba todo lo que ha dicho el Sr. Cánovas del Castillo hace un momento. ¿Qué menos podíamos hacer los tradicionalistas que tomar las armas, hecho que bastó para que se reorganizase el ejército y para alcanzar que, encauzándose algo las pasiones, se evitase que la Nación concluyera por despeñarse?

De manera que es indudable que aquella guerra, en donde la sangre se derramó luchando frente á frente y de un modo noble... (*Interrupciones y protestas.—El Sr. Godó y Pie*: Hable S. S. de lo que ocurrió en Granollers...—*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Estoy dispuesto, si S. S. quiere...

El Sr. **PRESIDENTE**: En este debate se ha discutido mucho; pero no se puede discutir todo, y ruego á S. S. que concrete sus ideas un poco.

El Sr. **LLORENS**: Señor Presidente, si S. S. cree que estoy fuera del Reglamento y que los Sres. Diputados que me interrumpen están dentro de él, renuncio al uso de la palabra, pues deseo no salirme del círculo de mis derechos. Pero si, como creo, me hallo dentro de él, estoy decidido á hablar á pesar de los rumores, protestas é interrupciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: A los que hayan podido interrumpir á S. S., les he llamado al orden, que es lo que puedo y debo hacer desde este sitio; pero á S. S. le recuerdo que ha traído á discusión una multitud de cosas que son tan tristes para la Patria, por uno ó por otro lado, que mejor sería que no habláramos de ellas.

El Sr. **LLORENS**: Yo, Sr. Presidente, no tengo inconveniente en leer las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para demostrar á la Cámara que estoy contestando punto por punto á lo que nos dijo. ¿Qué culpa tengo yo de que, en lugar de contestar S. S. en debida forma á aquella hermosa oración parlamentaria del Sr. Mella, que colocó el debate á tan grande altura, lo llevara á otra arena más baja, más ardiente y menos simpática? Yo no puedo hacer más que tomar las cosas en el punto en que S. S. las ha colocado; pero si al Sr. Presidente le parece que ya he contestado cumplidamente á cuanto dijo el Sr. Presidente del Consejo, yo, que sólo me proponía dar esa respuesta, y que respeto y obedezco como si fuera una orden cualquiera indicación de S. S., desde luego doy por concluída mi réplica; pero constando que no es á causa de los rumores, protestas é interrupciones, que ni me causan, confunden ni importan, sino para dar á S. S. una nueva prueba de la gran consideración que merece al que desea muy de veras se respete de un modo profundo la única autoridad que hay en el Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Doy á S. S. las gracias.

El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Señores Diputados, este movimiento de expectación con que me favorecéis, responde, no á una consideración hacia mi persona, sino á la situación excepcional en que me encuentro dentro de esta Cámara, como me he encontrado ya otras veces durante una larga carrera parlamentaria; me concedéis aquella benevolencia con que siempre el Parlamento español ha asistido á los que se encontraban en posiciones semejantes; y representando, como represento yo, una fuerza en la opinión, no estaban acompañados en estos bancos de una agrupación política que pudiera denominarse una minoría y ser una fuerza para el Gobierno. Cierto es que yo estoy unido en lo fundamental con todos los demás republicanos que componen las que se sientan en estos mismos bancos; pero no pertenezco á ninguno de los partidos militantes, en razón de que el espíritu conservador de la República, aunque no se haya deshecho y desaparecido, ha sufrido una crisis de largo tiempo atrás preparada, y cuya solución ha coincidido, en cuanto al organismo se refiere, con la composición del Congreso. En el ardor de las discusiones, muchas veces se me han echado en cara estas soledades de que me envanezco; pero yo no pongo mi fuerza en el número, que depende de aquel accidente, y tengo la íntima convicción de que fuera de aquí me acompañan en mis principios y en mis procedimientos numerosísimos republicanos españoles.

Para procurar la unión de todos ellos en un programa común que abra nuevos horizontes á la vida pública, estoy asido á mi soledad como á la cruz del sacrificio, y esta actitud entera y resuelta es la que justifica la vuestra, prefiriendo yo merecer justicia á obtener benevolencia. Sed consecuentes con vuestra conducta pasada, y consentid que á esta hora del debate venga á recoger aquello que á mi posición política importa, que es señaladamente lo que se refiere al advenimiento al poder del partido posibilista; pero advertid que si no solicito vuestra benevolencia, la acepto y agradezco. Esta situación mía me proporciona los desahogos de la imparcialidad para juzgar de los actos que ejecutan amigos y adversarios. Usaré de esta imparcialidad en el examen de algunos puntos que me interesa dilucidar por consecuencia de este debate, que ya está en sus postrimerías.

El primero se refiere al ingreso del partido posibilista en la Monarquía y en el Poder, y tenía razón mi antiguo, mi actual y mi futuro amigo el Sr. Abarzuza (*Risas*); tenía razón en dos cosas que dijo aquí la otra noche, y una de las cuales provocó no sé qué especie de dudas y de inquietudes en el celoso espíritu monárquico del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La primera de las cosas en que tenía razón el Sr. Abarzuza, era aquella en que explicando la lenta, muy lenta evolución de su partido hacia la Monarquía, aseguraba que había procedido en este movimiento como no se suele proceder por lo general, con seriedad, con miramientos y pulcritudes exquisitas; que había tardado veinte años en recorrer este camino, que desde luego había sido emprendido con paso seguro y firme.

Efectivamente; eso es verdad. Aquellos principios, aquellos procedimientos habían de traer irremediablemente á esta conclusión; y por eso cuando yo lo advertí, y no se necesitaba mucha perspicacia, me separé sin vacilar un punto del partido de mis aficiones, del partido de mis afectos, del único que creía yo que podía compadecer las aspiraciones democráticas de la vida pública y el espíritu conservador en el Gobierno; y me aparté dolorido porque veía frustrados los ideales y las prácticas, los pensamientos públicos y los pensamientos íntimos de aquel partido, en razón de que, sin cambiar de nombre, cambiaba de rumbo, y por una derivación necesaria los posibilistas, que eran republicanos y estaban destinados á hacer la República posible, llegarían al final de su evolución á no realizar otra cosa sino el vano intento de hacer posible la Monarquía.

No hago más que esta alusión á mi actitud de entonces, actitud que he conservado casi religiosamente muchos años en el silencio, y siempre en la prudencia, y me retiré con modestia y sin ruido de aquella fracción política, no habiendo ingresado después en ninguna otra, guardando en el sagrario de mi conciencia los principios conservadores y la fe republicana. La bandera ha ido á parar á no sé qué especie de basílica ruinosa de Atocha, como aquella en que se guardan los estandartes de los regimientos que ya no pueden lucirse en la pelea. Hoy el partido posibilista se ha hecho monárquico; torció su rumbo, y cuando los crédulos tripulantes creyeron que iban á entrar en el puerto de la República, se han encontrado fondeados en la Monarquía; pero

es verdad, es verdad; principió hace veinte años á hacerse monárquico. Si no se advirtió eso, si no se vió, si hubo espíritus bastante fascinados por los prestigios de los nombres, que no conocieron que aquellos primeros pasos habían de conducir necesariamente á la Monarquía, tanto peor para ellos. ¡Y mucho que les duele!

La segunda verdad que dijo el Sr. Abarzuza, aquella que suscitó recelos en el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, es una verdad, por decirlo así, como un templo. «Las formas no son esenciales.»

Es verdad; las formas no son esenciales, porque esto implica contradicción de términos. Se ha discutido aquí mucho sobre eso, metiendo todo el mundo su cuarto á espadas en la metafísica y trasladando la metafísica á la política con violencia; pero es lo cierto que no puede sostenerse la esencialidad de las formas, ni siquiera con los distingos escolásticos del Sr. Mella, como no se quite su significado íntimo al concepto de esencia. Aquellos que saben metafísica no ignoran que el accidente no puede confundirse con la sustancia, pero sí que hay un accidente predicamental y lógico que es inseparable de la sustancia misma. Las formas son necesarias con relación á su esencia; los órganos son adecuados á las facultades: los continentes á su contenido, la expresión á las ideas, la forma de gobierno al régimen de gobierno; la Monarquía constitucional es necesaria para el doctrinarismo político; la República es necesaria para la democracia jurídica; si lo quereis, decid esencial en vez de necesaria, decidlo; pero no importa.

Que es esencial la forma republicana para el régimen de gobierno, que es esencial la forma de gobierno, eso no lo pueden decir ni los demócratas ni los liberales; á unos y á otros les respondería la Historia; así, toda forma de gobierno corresponde necesariamente á una esencia, y esto trae al debate la verdadera cuestión, la cuestión ajena á la armonía ó antinomia de las esencias y de las formas y á su confusión en un pensamiento verdaderamente extraviado y hasta absurdo; esto trae la cuestión á su terreno. Convenía al Sr. Presidente del Consejo de Ministros confundir estas dos cuestiones, casar la realidad con lo absurdo, y lo hizo con esa facilidad de expresión, con esa elasticidad de pensamiento que es tan característica en S. S.

La cuestión, tal como estaba planteada, era distinta, no tenía nada que ver ni con la esencialidad, ni con la sustancialidad; carece de estos vuelos y tiene menos fuste. De lo que se trata es de esto: si la democracia es compatible con la Monarquía y con la Constitución de 1876. Ha probado lo contrario el señor Azcárate, lo probé yo en las segundas Cortes de la Restauración, y no es lícito ya inclinarse hacia la compatibilidad; no acierto á comprender cómo pueden avenirse, los que sinceramente se creen demócratas, con esta traslación de la forma de un lado á otro lado.

El manifiesto de 31 de Octubre de 1868, firmado por Rivero y todos los demócratas, declara que la forma de gobierno de la democracia es únicamente la República; mas ya indica que pudiera suceder que accidentalmente se inclinaran algunos á la Monarquía y que estaban libres de hacerlo; por donde se circunscribió mucho la supuesta accidentalidad de la forma, se determinó claramente la incompatibilidad irreductible entre la Monarquía y la democracia, y se afirmó simplemente la posibilidad de que alguien pensara que por hacerlo podía apoyar una Monarquía como cosa pasajera y transitoria. Desde entonces la cuestión se halla planteada, y para nosotros definitivamente resuelta. Los cimbrios (parece increíble que en los pocos años trascurridos haya de reproducirse, para que en la memoria no se pierda, un hecho tan conocido de todos), los cimbros políticos tomaron su nombre de los antiguos guerreros que derrotó Mario, y que vinieron á encontrar en España la sepultura en que se extinguieron, y le tomaron sencillamente por analogía, en razón de que los cimbrios de la Germania hacían parapeto de sus carros para defenderse. Estos modernos cimbrios de la revolución de Setiembre se hicieron monárquicos y convirtieron la Monarquía en parapeto para defender la democracia, sucediendo con estos otros de ahora precisamente lo contrario, que hacen parapeto de la democracia para defender la Monarquía.

Por manera que tenía razón el Sr. Abarzuza cuando decía que la forma de gobierno no era esencial, aun cuando callaba sobre la cuestión de compatibilidad; pero el Sr. Presidente del Consejo de Ministros salió á la palestra, y, confundiendo las especies, sostuvo lo que no ha dicho nadie, es á saber: que la forma de gobierno es esencial, haciéndose, para aparecer como mantenedor de la Monarquía, también mantenedor de un principio que repugna á la razón y que no tiene realidad en la vida.

La cuestión, lo repito, es más sencilla y no se levanta más allá de la esfera y del terreno donde se desenvuelven los hechos.

Vinieron las Cortes Constituyentes, y éstas, bajo la omnipotente influencia de Prim y del Duque de la Torre, proclamaron la forma monárquica, y con ella entraron todos aquellos cimbrios y demócratas que se habían facilitado el acceso á la Monarquía, mediante la reserva cautelosa de la declaración de 31 de Octubre. Nosotros los republicanos vivíamos en nuestra casa propia, teníamos aquella forma que era necesaria para la esencia política que defendíamos, y vimos esto sin extrañeza, como un habitante de Madrid que tiene aquí su domicilio y su hogar, no ve con extrañeza que los que viven en fondas se vayan de una en otra, según llega á su noticia que son más abundantes ó más exquisitas las raciones. (*Risas.*)

Lo vimos, repito, sin extrañeza, y sin extrañeza vimos también que la mayoría de aquellos elementos vinieran después á la República, que á tal extremo conduce la teoría de la accidentalidad de las formas de gobierno. Y vinieron á la República el inolvidable Martos; el gran Rivero, digno tanto más su recuerdo de estimación y aprecio, cuanto que, una vez ingresado en la República, no la volvió la espalda; y vinieron también el Sr. Becerra, el Sr. Montero Ríos y el Sr. Romero Girón; entraron entonces sinceramente en la República porque profesaban este principio de que lo mismo da la República que la Monarquía; y ahora todos ellos han vuelto á irse á la Monarquía cuando ésta se ha restaurado, después de fenecida la revolución de Setiembre, que pereció ciertamente para la democracia el 30 de Diciembre de 1874. ¿Por qué he de extrañar yo que otros republicanos se vayan á la Monarquía, siguiendo el movimiento que inició el Sr. Romero Girón? Después se

ha ido el Sr. Montero Ríos, se ha ido el Sr. Martos, se ha ido el Sr. Becerra, se han ido otros muchos, y, por último, se ha ido el Sr. Abarzuza.

El camino que los otros recorrieron rápidamente, el Sr. Abarzuza le ha recorrido con mucha lentitud, afirmándose en su conciencia, robusteciéndose en sus opiniones, buscando en la experiencia los motivos de aquello que á mí me parece un error, pero que al Sr. Abarzuza le parece una verdad. Y así, esta cadena de evoluciones principia en el Sr. Romero Girón y termina en el Sr. Abarzuza, y yo espero que aquí concluya; porque después de tanto y tanto ejemplo de los que se han ido á la Monarquía, abandonando al mismo tiempo que la República la democracia, entiendo que ya está aquilatada la fe republicana en los bancos de la extrema izquierda, y que en la muchedumbre de oposición que nos acompañe no se verán nuevos imitadores; por si acaso los hubiera merced al extravío, es bueno recordar que el Sr. Romero Girón no entró en el Ministerio del Sr. Sagasta sino en sus postrimerías para dejarle clavado al pie del Trono; y el Sr. Abarzuza, ciertamente que no entra en el Ministerio actual del Sr. Sagasta en sus días de gloria y de esperanza sino cuando ya están tocando las campanas á muerto; pero ya está también clavado el Sr. Abarzuza, y el Sr. Sagasta se sonríe mefistofélicamente porque ha consumado la obra de la seducción.

Todos los cimbrios aceptaron la República cuando la República vino, y parecía que la habían todos aceptado definitivamente, según sus actos y según sus fieros; pero cuando volvió la Monarquía restaurada, tarde ó temprano, bajo el pretexto de que es conciliable con la democracia, vuelven á aplicar el socorrido principio de la accidentalidad de la forma; sólo que, según las explicaciones del Sr. Sagasta, no se trata ya de esto, sino de una nueva rectificación, porque parece que la consustancialidad no es ya entre la democracia y la República, sino entre la democracia y la Monarquía. ¿Pero es culpa de los demócratas este movimiento exclusivamente, y tenemos nosotros el deber de dirigirles censuras acerbas, ó sois vosotros de uno y otro lado de la Cámara quienes tenéis el deber de censurar, de censurar, sí, pero no al Sr. Romero Girón, ni al Sr. Montero Ríos, ni al Sr. Martos, ni al Sr. Becerra, ni al Sr. Abarzuza, sino á esa fuerza que, apenas se inicia una de estas vacilaciones personales, acude á recogerlas ansiosamente, como si su propia vida estuviera en la dependencia de este movimiento indecoroso. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Carvajal, ¿no le parece á S. S. que el adjetivo no es el más apropiado en estos momentos?

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: ¿Cuál?

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría debe saberlo puesto que lo ha empleado.

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: Señor Presidente, debo decir á S. S. que yo he hablado del movimiento indecoroso de una fuerza que no he determinado. ¿Hay acaso ansia en la democracia para ir á la Monarquía, ó ansia en la Monarquía para recoger á la democracia? Hay que tener en cuenta esto, porque, en suma, con ello y con lo que antecede quiero decir que no es la Monarquía la que se democratiza, puesto que no se democratiza realmente; que no es la Monarquía quien se democratiza, sino que es la Corona quien se rinde á la democracia.

Esto se ha visto con más evidencia que nunca en el caso del Sr. Abarzuza..

El Sr. **PRESIDENTE**: A mí me parece, Sr. Carvajal, que no se rendiría nunca la Corona á la democracia, sino que se rendiría la democracia á la Corona. Por consiguiente, S. S., que tiene tanto talento, ¿por qué ha de usar frases pareciendo que lo hace exclusivamente para que tengan una intención equívoca?

El Sr. **CARVAJAL Y HUE**: ¡Que yo hablo con intención! No lo había oído hasta ahora. Pero, en fin, lo que he dicho no lo he dicho sin intención que no esté suficientemente manifiesta. Al menos se habrá de aceptar esta lealtad. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Todo lo contrario de lo que han dicho los demás republicanos. (*El Sr. Azcárate pronuncia palabras que no es posible oir.*) Su señoría lo fortifica con su aprobación. (*El Sr. Azcárate*: Fortificar el derecho de decirlo no es aprobación. ¿Cómo he de estar yo conforme con eso?) No es extraño, porque es posible que, efecto de estas cortapisas que me imponen los respetos presidenciales y los respetos parlamentarios, yo no haya expresado con suficiente claridad mi pensamiento y no se haya animado el Sr. Azcárate á profundizar en sus aguas. Puede ser que en realidad el Sr, Azcárate no esté de acuerdo conmigo en este punto. ¡Ah! Si yo tuviera la fortuna de estar siempre de acuerdo con el Sr. Azcárate, estaría sentado á su lado y obedeciendo su dirección; pero no es así. Estas soledades que tantas veces me habéis echado en cara durante estos veinte años á que antes he aludido, estas soledades no me pesan en el momento presente, porque permiten las espontáneas manifestaciones de mi pensamiento. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Antes constituían la de otros.) Yo digo todo esto por el verdadero cariño que tengo á un partido en el cual he recibido grandes favores é inmerecidos honras. No puedo tolerar que toda la saña de este movimiento vaya contra ese partido y no vaya también contra la fuerza que le atrae, que le silba llamativamente, que se adultera á sí propia, que le provoca, que le excita y que le ayuda.

¿Qué me importa á mí que los Sres. Montero Ríos, Romero Girón, Martos, Becerra y Abarzuza, por último, hayan entrado en la Monarquía? Porque este afán que tiene la Corona de llamar á sí y de... (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿No serán los Ministros responsables?) Eso desde luego calcule el Sr. Cánovas, á quien he tenido el gusto de oir disquisiciones un poco sutiles, y no digo metafísicas porque no las elevo á tan alto grado, acerca de la doctrina constitucional; calcule el Sr. Cánovas si cuando hablo de la Corona no he de hablar de sus Ministros responsables. Pues bien, esta aspiración de la Corona por atraerse á la democracia es lo que yo censuro más y lo que debieran censurar más los verdaderos monárquicos, porque, lo repito, contra todas las opiniones de dentro y de fuera de mi partido, la democracia es irreductible con la Monarquía y la Monarquía irreductible con la democracia. Por consiguiente, en este movimiento veo yo, no las nupcias protegidas por la razón, sino un concubinato de circunstancias, temporero y nada más.

Para concluir con este punto y para redondear todo mi pensamiento, yo no tengo más que decir sino que la Monarquía de Borbón, por sus pretensiones de legítima, no puede aceptar la accidentalidad;

y si los recién llegados quieren ser demócratas y monárquicos, una de dos: ó han de declarar la consustancialidad de la Monarquía y de la democracia, ó han de renunciar á la democracia, como lo propone con su actitud el Sr. Cánovas; y no menciono á otros que por efecto de estos halagos de la Corona han ido también en tiempos diferentes, llamándose demócratas, á sentarse en el banco azul; porque éstos, ó nunca se han llamado republicanos, ó no estaban en edad de contraer en los tiempos á que me he referido sus compromisos con la democracia. Por lo demás, bueno es que una parte del partido posibilista haya entrado en la Monarquía, porque así tendrán los actos del año 1873 quienes asuman su responsabilidad, cuando menos, si salen de la mayoría voces tan injustas como las que yo tuve que rechazar hace pocas noches. Cosa parecida también ocurrió cuando el Sr. Sagasta, después de muchas vacilaciones, se hizo decididamente monárquico, y desde entonces hubo quien respondiese de la revolución de Setiembre; mas yo no he de faltar á mi deber, y habiendo pertenecido á todos los Gobiernos de la República, á todos los seguiré defendiendo contra el agravio hermanado con el olvido ó la ignorancia.

Yo he dicho, después de todo, cuanto necesitaba decir, y he salido de mi empresa, que se me antojaba difícil, con la ventaja de no haber mortificado á nadie, ni á lo que está visible en nuestra presencia para las responsabilidades mutuas, ni á lo que es inaccesible, según la Constitución, para todas las responsabilidades.

De la cuestión de Cuba, que ha sido el meollo de la presente discusión, poco he de añadir; pero me interesa porque yo no soy adversario de las reformas y las considero necesarias; sólo que es mi sentir que estas reformas no pueden ir por los caminos de la disgregación, ni siquiera de la distinción, sino por los de la unidad indisoluble de los españoles allende los mares y aquende. Esto obliga á los españoles insulares, como á los peninsulares, á conducir las reformas con lealtad, con consecuencia, con decisión, y no sé si en esta obra de ejecución podré no encontrarme tan de acuerdo como me hallo con otros elementos políticos. Para que el principio sea generador y regenerador, es preciso que desaparezca del suelo de Cuba hasta el último vestigio de carácter colonial.

Si consideramos á aquella preciada Antilla como una colonia, tiene razón el Sr. Salmerón; mas si la consideramos como parte íntima de nuestro sér nacional, como un conjunto de provincias que se suman con el conjunto de las peninsulares, iguales todas y con los mismos derechos y con los mismos procedimientos, ¡ah! entonces tengo yo razón, y puedo recordar una carta que dirigí hace ya años á nuestro ilustrado compañero el Sr. Giberga, donde expuse estas mismas ideas; porque como he entrado en la política con la madurez de la vida, mis convicciones están muy arraigadas y por eso no rectifico, ó quizá sea porque no me queda ya tiempo para rectificar.

Aludiendo á indicaciones hechas en este debate, no hay en Cuba más que tres direcciones que puedan gozar de los atributos de un partido: el asimilista, que informa la unión constitucional y que lleva la tendencia de constituir aquellos territorios en verdaderas provincias españolas; el autonomista, que nació en medio de los errores del régimen colonial y que pretende mejorarle, y el reformista que es ahora, porque las reformas han tenido cierto sabor de autonomía, partidario de la Cámara única y de la Diputación única, lo cual me parece una verdadera insensatez; porque es dar una hechura, una forma, un organismo, que no tiene dentro de sí sustancia alguna; y así como naturalmente las sustancias buscan su forma, así sucede que las formas vacías se llenan al arbitrio y con violencia por una sustancia que no estuvo quizás en el ánimo de quien impremeditadamente labró la forma.

Todo esto se discutirá en su día; á mí no me toca en este debate sino perfilar algo más las ideas que antes he emitido; pero, lo repito, inventar un órgano vacío es un peligro; porque si es más fácil y natural que busque una necesidad su órgano, es muy aventurado que un órgano busque una necesidad. La Cámara única no tendrá por contenido más que la discusión; ésta buscará un objeto, y ese objeto constituye, cuando menos para mí, un problema temeroso.

Fuera de estos partidos, no hay otros; no hay partido separatista, ni violento ni platónico ni de ninguna clase, porque no merecen los atributos de un partido los traidores de la Patria.

Voy á concluir, Sres. Diputados; pero esta cuestión de Cuba me conduce á tratar de otras que, una vez planteadas, no pueden menos de resolverse. Aquí, en el curso del debate, se han hecho alusiones de la mayor gravedad á sucesos en que no puede consentir ni la vaguedad ni la duda.

Uno de estos sucesos es el propósito, que yo supongo falso, que hayan podido en tiempos pasados tener algunos hombres ó partidos políticos, de vender la isla de Cuba.

Podrán haber hablado de esto los publicistas; pero confío en que no habrá habido ningún político español que haya soñado en tan vergonzosas negociaciones. La otra es la aproximación de ciertos elementos liberales al carlismo durante la revolución de Setiembre.

¡Ah! Todos los que en estos dos actos hubiesen tenido participación, son igualmente traidores á la Patria. Estas gravísimas cuestiones, una vez que han sido traídas á la discusión y á la publicidad, no pueden ahogarse en el silencio; porque el secreto y el misterio arguyen complicidad, cuando no ponen el carácter de coautores en aquellos que escuchan y sellan sus labios en vez de formular enérgica protesta.

En una discusión como la presente no puede decirse que el Congreso está cansado, que la opinión pública está distraida, y á última hora echar en el hemiciclo la antorcha incendiaria, que agita su llama al resoplido verdaderamente repugnante de esas dos ideas antipatrióticas: la enajenación de Cuba y la entrega de la libertad y de la democracia á sus más implacables enemigos.

Podríais estar orgullosos vosotros los que os sentáis en ese banco de los carlistas, y creer, con una vanidad que más depende de las apariencias que del fondo de las cosas, creer que sóis temibles. Temibles ¿para quién? Lo seríais únicamente para aquellos que hubieran cometido la vergüenza de sacrificar la libertad y la democracia á los pies de ese trono, que sería la muerte de la libertad en España... (*El*

Sr. Barrio y Mier: Sería la resurrección de todas las verdaderas libertades.) Repito que el carlismo tendría una gran fuerza contra los que le hubiesen ofrecido esta solución, porque á cada momento podrían sus representantes decir: «Cuidado, que por parte nuestra no hay inconveniente en hablar siempre.» Y con esto, Sres. Diputados, concluyo; no tengo que decir más, y sentiría molestar á la Cámara sin causa justificada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Abarzuza): Las menos palabras posibles, Sres. Diputados; no molestaré mucho tiempo vuestra atención; pero á mí me cumple, yo debo dar las gracias á mi amigo el señor Carvajal, yo debo agradecerle á mi pasado, presente y futuro amigo el Sr. Carvajal el tono de su discurso, y debo agradecerle que reconozca, que atestigüe, así lo ha hecho S. S., tan elocuentemente como la Cámara ha tenido ocasión de apreciar, que asevere que los procedimientos de nuestra conducta han sido lentos, han sido anunciados, han sido bien definidos durante una larga serie de años, la larga serie de años, que nos separa de S. S.

Y en cambio de esta aseveración y de este testimonio, que da S. S. en favor de nuestra conducta, yo he dar otro en favor de S. S., si es que favor puede llamarse el reconocer la justicia que le asiste. Su señoría es el verdadero representante, el representante auténtico del posibilismo que no ha seguido los consejos de su antiguo jefe; S. S., en eso que llama sus soledades, en su altiva y decorosa soledad, es el verdadero representante de ese posibilismo y recoge noblemente esas banderas, que en no sé qué Atocha, más ó menos derruída, se han depositado. Su señoría las tiene, S. S. las echará al viento, y yo creo que podrá recoger algunos miembros dispersos del antiguo posibilismo, que no nos siguen á nosotros, y que con ellos podrá ir repoblando esas altivas y decorosas soledades.

Por lo demás, yo no quiero entretener á la Cámara ni oponerme al paso de la conclusión de este debate; mucho tendría que decir para contestar á S. S. en algo de lo que ha dicho, pero no es mi propósito ni el del Gobierno alargar la discusión, y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Algo tendría yo que decir al término ya próximo de este debate; pero comprendo que la ocasión no me favorece, y no quiero tampoco decir nada que aminore el efecto, que todavía tengo la seguridad de que el Congreso paladea, de las elocuentísimas palabras del jefe del partido liberal conservador. Quizá todos esperan la rectificación del Sr. Salmerón, y entre dos gigantes de la oratoria desaparece mi pequeñez. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Salmerón.

El Sr. **SALMERON**: Brevísimas palabras he de pronunciar, Sres. Diputados; que sería realmente molestar vuestra atención ociosamente, si hubiera de discutir alguno de los asertos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando están absolutamente incontestados, así los primeros argumentos, como las razones que en mi rectificación aduje.

Me bastaría para contestar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros formular sólo esta proposición. Si á quien sustenta que el poder del Jefe del Estado ha de ser amovible y responsable, ha de ser limitado á determinadas, estrictas funciones, en las que se constituye como dependiente de la soberanía de la Nación por el órgano de su representación en las Cortes y á la institución de la justicia en el órgano del supremo poder; si á ése se le llama monárquico, llámeme monárquico el Sr. Sagasta; y así como parece que aspira al grado de doctor en metafísica, aspire á ser maestro en derecho constitucional.

En cuanto al juicio que yo formulé en uso de un perfecto derecho, en cumplimiento de un estricto deber, puesto que todos lo tenemos de definir ante el país cuál es nuestra posición, y al país debemos cuenta de todos nuestros actos, no tengo más que decir sino que lo he consignado sin pretensiones ni arrogancias, pero con inquebrantable firmeza, íntimamente convencido de la perfecta justicia y del incontestable derecho con que he venido á formularlo ante el Parlamento.

Quedan sólo otros términos, en los cuales la rectificación más ha de tener el carácter de una contestación de cortesía que el de una rectificación con pretensiones de debate.

Al hablar yo de aquellos hechos que han movido al Sr. Cánovas del Castillo en esta discusión para librar la representación del partido conservador en aquellos períodos de su gestación antes de la Restauración, como en su actual representación, de todo lo que se refiere á aquella responsabilidad que pudiera aparecer en la historia en cuanto á lo que á las relaciones de Cuba se refiere, yo lo dije claramente: no pretendí formular acusación alguna contra nadie; me limité á consignar hechos que no han podido ser ciertamente contradichos; limité, en uso de un derecho de todo punto incontestable, la referencia á aquellos hechos al punto que importaba á la tesis que sostenía. No había de entretenerme en demostrar lo que dije, cuando ninguna importancia tenía esa demostración, ni para defender mis propias opiniones, ni para perseguir los fines del debate que interesa á Cuba; no tenía interés en traer á cuento responsabilidades que no podían ni debían á la hora presente estar en litigio.

Me limité á decir que era fenómeno extraño, singularísimo, el de que se hubiera podido sustentar en aquel gloriosísimo período de la revolución de Setiembre todo género de doctrinas sin asustar á nadie, á la vez que se hacía aquel gigantesto esfuerzo para vencer al separatismo en Cuba, sosteniéndose aquí la guerra civil, porque esto era lo que servía para constituir una diferencia fundamental entre el carácter varonil, enérgico, de aquellos tiempos y el carácter enteco de nuestra situación presente, en que parece que todo constituye amenaza para el nombre y para los intereses de la Patria. Precisamente como dato para evidenciarlo, yo decía: pues que ha habido una representación conservadora que no ha podido negar el Sr. Cánovas del Castillo, no de partido, que no existía entonces, ¿cómo lo había de decir el partido conservador cuando el Sr. Cánovas del Castillo empleaba aquellos procedimientos de tantear y ensayar si podía ingerir su representación en la Monarquía de D. Amadeo de Saboya y hacía que el Sr. Elduayen fuese allí con su representación á formar parte de aquel Gobierno? (*El Sr. Cánovas del Castillo*: No es

exacto.) Y si ése no, fué el Sr. Ardanaz. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: No es exacto.) Y si eso no, ¿no recuerda el Sr. Cánovas del Castillo aquellas elocuentes palabras, que todavía tengo presentes como si ahora mismo las oyera, en que, discutiéndose las condiciones de viabilidad de la Monarquía de Don Amadeo de Saboya, anunciaba, precisamente momentos antes de la evolución de algunos de sus amigos, que si llegaba á defender intereses sociales, allí estaría la verdadera legitimidad, donde la defensa de esos intereses se personificara? Tengamos todos memoria. Dado este supuesto, claro está que no podía referirme á representación del partido conservador cuando en aquellos momentos se hacían ensayos para ver si podía injertarse en la Monarquía de Saboya que se llamaba democrática.

Quede esto por absolutamente incontestado; que por lo demás, ¿qué necesidad tenía yo de apelar á ningún género de autoridad para sustentar mi sagrado derecho de decir á la faz del país, puesta la mira en las conveniencias de la Patria, lo que estimo medios más eficaces para que se mantenga el vínculo sagrado que une la Patria con la isla de Cuba?

Y puestas así las cosas en su punto, recabando lo que á nuestro fin importa, que es el derecho de venir á discutirlo todo, porque no tenemos más límite que aquel que está prescrito en la Constitución, que es el de la persona del Monarca, pero de aquí abajo, en el régimen, en la institución, en el Gobierno, en la acción de la Corona por la intervención del Ministerio, tenemos derecho á discutirlo todo; y no sólo tenemos ese derecho, que hemos de practicar en todo momento y hemos de mantener íntegramente, sino que tenemos el deber de hacerlo, porque por encima de todo está el interés de la Patria, y en defenderlo estamos tan empeñados como vosotros en defender la Monarquía; puestas así las cosas, no tengo más que decir y doy término á mi rectificación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: La exactitud que el Sr. Salmerón pone en todas sus frases y en sus fórmulas, le obliga más que á cualquier otro, á ser absolutamente exacto en los hechos, y S. S. no lo ha sido al recordar hace un instante lo que S. S. dijo hace dos días.

Lo que S. S. dijo, y justifica de sobra mi intervención esta tarde en el debate, es lo que la Cámara va á oir:

«Uno de los mas autorizados y respetables órganos del partido alfonsino entonces, del partido moderado antes, del partido conservador ahora», expuso tales y cuales opiniones. Por donde el Sr. Salmerón quiso dar á entender, y dió á entender con efecto, aunque no fuera exacto, que el *Diario de Barcelona* era órgano del partido conservador de ahora.

Pues bien; esto carece de exactitud de todo punto. Y vaya por la primera rectificación.

Que entonces no había partido liberal conservador. Yo no tengo el derecho de reclamar de S. S.; pero tengo derecho á reclamar de los hechos, la afirmación contraria de lo que S. S. dice. Aunque el número de personas que estaban á mi lado era reducido, yo levanté aquí y mantuve constantemente, sin ninguna tregua, sin ninguna concesión, la bandera del partido liberal-conservador con este propio nombre.

Siendo yo entonces jefe de aquella fracción política y representante de aquella idea, y siéndolo ahora del actual partido liberal-conservador, tengo el derecho de decir que ni entonces, que éramos pocos, ni ahora que somos muchos, nos ha representado como órgano del partido el *Diario de Barcelona*, periódico respetabilísimo, que profesa indudablemente ideas conservadoras, y que por lo mismo no había de profesar las del Sr. Pí, ni las del Sr. Carvajal, ni las del Sr. Marenco, ni tantas otras que están representadas en el reducido grupo de Sres. Diputados que se sientan en esos bancos... (*Señalando á los de la minoría republicana. El Sr. Salmerón*: Representamos un régimen.) Tampoco es exacto. ¡Cómo me sorprende que S. S., metafísico, y á título de tal tan exacto, no esté ni un momento en la realidad!

Sus señorías han dicho que defienden un régimen. También nosotros todos defendíamos un régimen, el monárquico y aun el constitucional, porque á pesar de que las ideas de aquel periódico eran entonces, y han sido después, menos liberales que las del partido conservador, esto ni quita ni pone nada para que fuera un periódico monárquico como nuestro partido; del mismo modo que dentro de la escuela conservadora y aun dentro de la escuela monárquica, existían distintos partidos. Sin ir más lejos, el mismo partido que apoyaba la Monarquía de D. Amadeo de Saboya, era monárquico distinto del nuestro.

Hombres que se sientan en esos bancos, á quienes acabo de señalar, dentro de un régimen representan tres partidos; por donde se ve que SS. SS. no estiman que tenga nada que ver un partido con otro dentro de un mismo régimen. ¿Es esto evidente? ¿Tiene S. S. idea distinta de esto? Es imposible que la tenga; tendría que faltar á todas las leyes del pensar, cosa imposible en persona que precisamente es en esto profesor, y profesor tan eminente.

No; nosotros, dentro del gran partido monárquico español, en el cual estaban también los señores que pertenecen al partido carlista, teníamos nuestra opinión y nuestras responsabilidades, así como SS. SS. están ahí, unos siendo unitarios, otros federales, otros profesando, como centralistas, unas opiniones intermedias, me parece á mí que muy descentralizadoras, pero contrarias al federalismo, y cada uno de los tres partidos con sus responsabilidades propias, sin que se pueda jamás atribuir las responsabilidades de unos á otros.

Es tan evidente esto, que me parece molestaría en vano á los Sres. Diputados si insistiese en probar y en demostrar que respecto á estos hechos S. S. no ha estado exacto. Tampoco lo ha estado en otros.

No es exacto que yo haya querido jamás ingerirme en aquella Monarquía. Lo absolutamente contrario es la rigurosa verdad. Yo he sido llamado, como consta en los periódicos de la época y sería facilísimo probar pidiéndolos á la Biblioteca; yo he sido llamado por D. Amadeo de Saboya al venir aquí, con otras personas de más importancia sin duda que yo, de la escuela monárquica de aquellos tiempos, para pedirme el apoyo que á los demás les pidió; y yo tuve el honor de decirle en su despacho, porque no me pareció cortés ni decoroso dejar de acudir á su llamamiento, ostentando la representación que entonces ostentaba; yo tuve el honor de decirle lo que vuelvo á repetir, y es, que yo no po-

día servirle ni apoyarle jamás; cosa, repito, que consta en la prensa de aquella época y que está fuera de toda duda, porque se puede probar ahora mismo.

Lo que S. S. ha querido decir, es otra cosa muy diferente. Mi idea fué constantemente, y todo el mundo lo sabe, mi idea fué unir los restos de la unión liberal, á aquellos hombres de la unión liberal que, como el Sr. Ardanaz (y hé ahí otra inexactitud), no habían querido tomar parte en la Revolución, porque el Sr. Ardanaz fué de los que se opusieron á la Revolución completa y totalmente; unir, digo, á aquellos individuos de la unión liberal, que reconociendo como yo todas las faltas que podían haberse cometido en el Gobierno, no quisimos tomar parte ni aprobar la Revolución, con los individuos del partido moderado que habían quedado dispersos y vencidos, pero no aniquilados; y salvo alguno que por la exageración, á mi juicio, de sus opiniones, no podía entenderse con los antiguos unionistas, todos los demás acabaron por venirse conmigo, y juntos todos constituímos el partido liberal-conservador. Esta aspiración la tuve yo desde el principio.

Llegó el nombramiento de D. Amadeo, y entonces, yo que no consentí (hecho que ha sido interpretado de una manera tan vulgar y tan torpe por algunas gentes) en someter aquí á votación la legitimidad de D. Alfonso, porque había entendido siempre que las Cortes debían reconocer á D. Alfonso como Rey por ser heredero de su madre, pero jamás que se le pudiera someter á una votación en la Cámara, entonces ya para no votar, para no reconocer la autoridad de las Cortes, en aquella ocasión voté en blanco. Pero yo no soy un hombre de la Edad Media; yo no soy un hombre que defiende lo que cree que es absurdo, lo que es imposible. Es dogma de mi política este principio que parece á primera vista escéptico, pero que para persona como el señor Salmerón no lo puede ser; en mi concepto, en política todo lo que no es posible es falso; la política no es escuela de principios eternos; la política no es siquiera escuela de principios rigurosamente científicos; la política es, sobre todo, arte que tiene necesariamente que amoldarse á las circunstancias y al tiempo.

Al menos este es mi concepto de la política; este es el que he profesado y he tenido, por tanto, el derecho de aplicar toda mi vida.

Pensando esto, yo revelaré al Sr. Salmerón, ya que esta cuestión se ha suscitado, algo más, no diré que mucho, pero algo más interesante que lo que sabe S. S. hasta ahora; yo le diré (y en los archivos de la Nación está, en los archivos de una de las Academias, por donación de S. M. la Reina Doña Isabel II se custodia para los historiadores futuros que quieran sinceramente ocuparse en los negocios de nuestra época) que hay una carta mía que nadie sabría quizá que existiera si yo no lo dijera en este momento, en la cual, verificada ya la elección de D. Amadeo, dije yo á la Reina Doña Isabel II: he empleado aquí cuantas artes he podido emplear para que triunfara la proclamación de D. Alfonso; he hecho todo lo posible para que los monárquicos, para que los que tienen sentimientos monárquicos, comprendiendo la imposibilidad de establecer y de fijar aquí otra Monarquía, comprendiendo la imposibilidad de que otra dinastía echara raíces, se inclinaran á D. Alfonso; mis esfuerzos han sido de todo punto impotentes; no tenía bastantes fuerzas para hacerlos triunfar; no he podido hacer más que defenderlos, repito, y propagar esto cuanto he podido. Ha llegado el tiempo en que, sea como quiera, se ha creado aquí una Monarquía: yo no creo en su vitalidad, yo no creo que la Monarquía extranjera arraigue. Pero, Señora, desde el momento en que hay aquí una Monarquía y esta Monarquía tiene por necesidad que hacer cuanto esté á su alcance para impedir el advenimiento de la República, para impedir el estallido de la guerra carlista que inmediatamente nos amenaza y para hacer frente á la guerra de Cuba, yo eternamente persistiré en mi posición personal; pero no haré absolutamente nada mientras la Monarquía de D. Amadeo ofrezca garantías de resistencia, para destruirla; yo no tomaré sobre mí la responsabilidad de las grandes revueltas que tras eso habrían de venir. (*Aplausos.*)

Y de esto que dije á la Reina Doña Isabel II directamente, aquella ilustre Señora debió penetrarse igualmente, cuando de ella procedió, que no de mí, el llamarme á París y confiarme la dirección absoluta del partido. No debió, por lo visto, esta sincera expresión de mi pensamiento hacerme perder nada en su consideración, cuando andando los tiempos y habiéndose visto clarísimamente por las divisiones de los partidos que habían traído á D. Amadeo que era imposible su persistencia en el poder, aquella augusta Señora me llamó y me otorgó todos los poderes con que ella y su augusto hijo podían considerarse investidos en España para la restauración de aquella dinastía.

Pero, ¡qué digo! esto mismo, aunque no con la claridad que ahora, se dijo en un libro titulado *La oposición liberal conservadora*, que conocen los señores Diputados, ó deben conocer todos los que han tenido la curiosidad de entender de estos asuntos. En el preámbulo de este libro dije yo lo mismo, y también otra cosa que ahora no he de recordar. Para nosotros, monárquicos partidarios de D. Alfonso XII, lo primero ha sido y será siempre la Patria; lo segundo era la dinastía; lo tercero era el régimen liberal. Estos principios tenía aquella agrupación reducida, que andando el tiempo se convirtió en el partido liberal-conservador.

Fáltame sólo hacer mención de un accidente. Cerráronse las Cortes después de la elección de Don Amadeo, y D. Amadeo empezó á gobernar como pudo, con buenas intenciones, pero justificándose en los hechos mi opinión respecto de la falta de medios en que se encontraba para sostenerse ante el partido republicano, ante el partido carlista y ante los numerosos adherentes que había dejado la dinastía legítima en España. Disueltas aquellas Cortes, creí yo que no era político ni conveniente que continuara el grupo de Diputados que aquí nos habíamos reunido, sin historia política de ninguna clase algunos de ellos, y algunos otros sin compromiso personal ninguno con la Monarquía, que estaba en la emigración, y que debían considerarse ellos libres del empeño parlamentario en que el grupo se colocaba.

Yo necesitaba ensanchar aquella base, ensancharla en grandísima manera, y acudir á la totalidad de los partidos que estaban fuera de aquella legalidad constitucional; y necesitando esto, á aquel reducido grupo que por sus condiciones y por sus obligaciones estrechas más estorbaba que ayudaba, lo

reuní un día públicamente, y también los periódicos publicaron la reunión y publicaron la resolución, y á los que lo formaban les dije, explicándoles las causas: «Quedamos todos libres para seguir cada cual el partido que tenga por conveniente; yo que he sido, á la hora que es, nombrado tres veces Ministro por Doña Isabel II, yo, sin acusar á nadie, sin molestar á nadie, sin pretender ni mucho menos que mi actitud se califique como una actitud heroica, yo no me siento con valor para ser jamás Ministro de ninguna otra dinastía, y no lo seré; los demás quedan en libertad de hacer lo que quieran; yo quedo en el deber de seguir trabajando en la reconstitución ó constitución de un gran partido liberal conservador.» Y así lo hice.

Tras de eso, y de resultas de eso, hubo algún compañero mío de aquel grupo, amigo muy íntimo, que se encontró completamente libre para resolver lo que tuviera por conveniente y que entró en el Ministerio; pero bien sabe aquel amigo mío, y aquí lo expuse yo, y también podría traer el *Diario de las Sesiones* en que está el discurso que pronuncié con este motivo, que en ese discurso, que algunos que me están oyendo recordarán perfectamente dije: Yo continúo sin tener vínculos de ninguna especie con la Monarquía y con la situación presente: lo único que yo haré si ese hecho llega á revestir persistencia, si ese hecho llega á ajustarse á las condiciones de la Nación española (que yo creo que no llegará), yo lo único que haré si ese hecho responde á los intereses, á las necesidades de la Nación y en ese concepto realmente se asienta, será conceder la legitimidad que hay que concederla al hecho cuando el hecho causa estado, cuando el hecho se establece, cuando el hecho y el derecho se confunden absolutamente de tal modo que no hay medio ninguno de separarlos. Pero mientras eso no llegue (y yo bien había declarado que no llegaría), y aun cuando ese hecho llegue por lo que toca á mi persona, yo no tendré jamás nada de común con la dinastía de Saboya.

Estos son los hechos que me interesaba esclarecer, y siento haberme visto obligado á hacerlo, aunque pueden servirme de excusa tantas cuestiones personales como aquí se han debatido y la especie de provocación (desde luego no mal intencionada) que ha partido del Sr. Salmerón. De todos modos siento haber molestado con mi relato á la Cámara por lo que el asunto tiene de personal; pero estos no son argumentos; estos son hechos que, si valiera la pena y el Sr. Salmerón lo necesitara, yo justificaría aquí con documentos, yo justificaría aquí con mi discurso, con aquel discurso á que antes he hecho referencia, en que después de haber aceptado un puesto en el Ministerio uno de los que hasta entonces me habían acompañado en el grupo parlamentario que yo dirigía, y continuando inalterable á pesar de aquello nuestra amistad personal, declaré que me mantenía tan separado como el primer día de aquella Monarquía establecida en España, aunque siempre resuelto á que, si ella constituía un hecho que llegara á formar verdaderamente parte de la historia de España, que á la historia de España se incorporara y marchara y viviera con ella, que pudiera, por consiguiente, considerarse ya como una cosa misma con la nacionalidad española según los principios que yo profeso sobre la soberanía nacional, en ese caso yo la respetaría toda mi vida y no sería yo el que evocaría contra ella ningún género de apelaciones á la fuerza. (*Aprobación.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Supongo que el Sr. Ortega no insistirá en querer hablar en esta ocasión, atendiendo á las circunstancias y teniendo presente que el incidente sobre el cual había de hablar S. S. fué provocado por S. S. mismo con una interrupción.

Yo le ruego, por consiguiente, que desista de prolongar más este debate.

El Sr. **ORTEGA**: Accedo gustoso á las indicaciones de la Presidencia por no dilatar más este debate. Pero conste siempre que estoy dispuesto á probar que los carlistas no se han arrepentido porque no son cristianos.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Gullón, el Congreso acordó pasar á otro asunto.

El Congreso quedó enterado de la siguiente nota de Secretaría, en que constan los nombramientos que han hecho y las proposiciones de ley cuya lectura han autorizado las Secciones en su reunión de esta tarde.

Presidentes.

Sres. Moret.
Marqués de la Vega de Armijo.
Garnica.
Carvajal.
Garijo (D. Cipriano).
Salmerón.
Marqués de Teverga.

Vicepresidentes.

Sres. Duque de Almodóvar del Río.
Romero Robledo.
Duque de Tamames.
Ramos Calderón.
Pidal y Mon.
Merelles.
Nieto.

Secretarios.

Sres. Conde de la Corzana.
Alonso Martínez (D. Vicente).
Ruiz (D. Gustavo).
Gullón.
López Oyarzábal.
Fernández de las Cuevas.
García Prieto.

Vicesecretarios.

Sres. Iranzo.
Céspedes.
García Molinas.
Sánchez Pastor.
Quintana y Serra.
López Parra.
Quintana y León.

Comisión de peticiones.

Sres. Pablos.
Montilla (D. Jerónimo).
Ortega.
Monares.
Ruiz Martínez (D. Cándido).
Núñez Granés.
Córdova.

Para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la Puerta de Canido (Ferrol) á San Cristóbal.

Sres. Urzáiz.
Vincenti.
País Lapido.
Marqués de Figueroa.
Linares Rivas.
Spottorno.
Ariño.

Para idem id. de Belchite á Daroca.

Sres. Requejo.
Sagasta (D. Primitivo).
Puerta.
Ballesteros (D. Manuel).
De Federico.
García Trapero.
Ceballos.

Para idem id. de María por Plenas al confín de la provincia de Teruel.

Sres. Requejo.
Sagasta (D. Primitivo).
Puerta.
Ballesteros (D. Manuel).
De Federico.
García Trapero.
Ceballos.

Para idem id. de la estación de Pozazal á Bárcena de Ebro.

Sres. Viesca.
Alvear.
Garnica.
Seo de Urgel (Duque de la).
Aparicio (D. Vicente).
Sánchez Guerra.
Quijano.

Para idem id. una de Galizano á la estación de Villaverde de Pontones.

Sres. Viesca.
Alvear.
Garnica.
Seo de Urgel (Duque de la).
Aparicio (D. Vicente).
Sánchez Guerra.
Quijano.

Para idem prolongando la carretera de Beranga á la plaza de Meruelo hasta la estación de aquel nombre.

Sres. Viesca.
Alvear.
Garnica.
Seo de Urgel (Duque de la).
Aparicio (D. Vicente).
Sánchez Guerra.
Quijano.

Para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de la Venera á la de Meruelo á la playa de Noja.

Sres. Viesca.
Eguilior.
Garnica.
Seo de Urgel (Duque de la).
Aparicio (D. Vicente).
Sánchez Guerra.
Quijano.

Para idem reformando el art. 21 de la ley de lo contencioso-administrativo.

Sres. Rodrigáñez.
Montilla (D. Jerónimo).
Ortega.
Bullón.
López Oyarzábal.
Núñez Granés.
Castillo y García Soriano.

Para idem incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Logroño.

Sres. Rodrigáñez.
Sagasta (D. Primitivo).
González Medina.
Muñoz (D. Julián).
Comas y Blanco.
Merino.
Córdova.

Para idem id. una del sitio denominado «Alto de Milagro» á La Vid.

Sres. Prieto de la Torre.
Canalejas.
González Medina.
Muñoz (D. Julián).
García Gómez.
Arias de Miranda.
Torre-Mínguez.

Para la proposición de ley concediendo un ferrocarril de Buitrago á Burgos.

Sres. Pablos.
Aparicio y Ruiz.
Sendín.
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Barrio y Mier.
Recio.
Nieto.

Para idem id. de Bercedo á Santoña.

Sres. Pablos.
Aparicio y Ruiz.
Sendín.
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Aparicio (D. Vicente).
Recio.
Nieto.

Para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Santa Cruz de los Cáñamos á Villahermosa.

Sres. Montilla (D. Juan).
Dávila.
Belascoaín (Conde de).
Jimeno de Lerma.
Garijo (D. Cipriano).
López Puigcerver (D. Vicente).
Peralta.

Para idem id. una de Coll de Marolla á Campdevanol.

Sres. Baró.
Torres Jordi.
Mont-Roig (Marqués de).
Bustillo.
Quintana y Serra.
Planas.
Marín.

Para idem id. una de Carrión de los Condes á Moratinos.

Sres. Alonso Castrillo.
Pombo.
Rodriguez Lagunilla.
López Muñoz.
Barrio y Mier.
Fernández de Velasco.
Laá.

Para idem id. una de la estación de Vilches á La Aliseda.

Sres. Montilla (D. Juan).
Montilla (D. Jerónimo).
Rey Aparicio.
López Muñoz.
Castillo (D. Rodolfo).
Benayas.
Laá.

Para idem id. una de la de Alcolea del Pinar á Tarragona á la estación de Alcañiz.

Sres. Iranzo.
Torres Jordi.
San José (Marqués de).
Navarro (D. Antonio).
Comas y Blanco.
Moret (D. Lorenzo).
Ariño.

PROPOSICIONES DE LEY

Del Sr. Marqués de Mont-Roig, autorizando la concesión de un ferrocarril de las minas de Celzá á la bahía de la Clota (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 24, que es el de esta sesión*);

Del Sr. Ruiz Martínez (D. Cándido) y otros, suprimiendo el impuesto de 5 pesetas á cada 100 kilos con que grava el arancel la exportación del corcho en panes (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario);

Del Sr. Pérez Castañeda y otros, fijando la contribución que han de pagar los Bancos en la isla de Cuba (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario);

Del Sr. Pardo Balmonte, incluyendo en el plan general de carreteras una de la Feria del Páramo á la parroquia de San Salvador de las Cortes (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario);

Del Sr. Marqués de Marianao, incluyendo en el plan general de carreteras la provincial de Reus á Riudoms y Mont-Roig (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario);

Del Sr. Calbetón y otros, variando la división de los distritos electorales de la provincia de Vizcaya (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario);

Del Sr. Pardo (D. Juan José), autorizando la concesión de un ferrocarril de Utiel á Landete (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario);

Del Sr. Ortega, disponiendo que la carretera de Cuenca á Tragacete empiece en la Ventilla (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario);

Del Sr. Ochando (D. Federico), incluyendo en el plan general de carreteras una de Casas de Juan Núñez á Jumilla (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario);

Del Sr. Conde de Romanones, incluyendo en el plan general de carreteras la provincial de Cogolludo á Uceda (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario);

Del Sr. Eguilior, incluyendo en el plan general de carreteras una del sitio llamado Berria al punto de terminación de la de Meruelo á Noja (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario);

Del Sr. García Alix y otros, suprimiendo los derechos de exportación que satisfacen los plomos y galenas argentíferos, y suspendiendo ó reduciendo los demás impuestos que gravan la industria minera (*Véase el* Apéndice 12.° *á este* Diario);

Del Sr. Bullón, incluyendo en el plan general de carreteras una de Sotoserrano á Valdeáguila (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario);

Del Sr. Montilla (D. Jerónimo), incluyendo en el plan general de carreteras la provincial de Torredonjimeno á Escañuela (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario);

Del Sr. Pablos y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de Lantadilla á Melgar de Fernamental (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario);

Del Sr. Arias de Miranda y otros, concediendo un ferrocarril de Burgos á Soria (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario);

Del Sr. Quintana León, incluyendo en el plan general de carreteras una de Puerto Cabras á Tetir (Canarias) (*Véase el* Apéndice 17.° *á este* Diario);

Del mismo señor, declarando de interés general el Puerto de Sardina (Canarias) (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario);

Del Sr. Santos, declarando vigente en Puerto Rico la legislación de minas de la Península (*Véase el* Apéndice 19.° *á este* Diario);

Del Sr. Avila y otros, para proceder á la enajenación de la casa-galera y cárcel vieja de Barcelona, y aplicar el producto á la terminación de la nueva cárcel penitenciaria (*Véase el* Apéndice 20.° *á este* Diario);

Del Sr. López (D. José María) y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de Ecija á Casariche (*Véase el* Apéndice 21.° *á este* Diario);

Del Sr. Rodríguez Lagunilla y otros, pidiendo medidas encaminadas á que los cereales y harinas extranjeros tengan en los mercados interiores un precio renumerador del coste de su producción (*Véase el* Apéndice 22.° *á este* Diario);

Del Sr. Domínguez Pascual, incluyendo en el plan general de carreteras una de Carmona á Villaverde del Río (*Véase el* Apéndice 23.° *á este* Diario);

Del Sr. Fernández Laza, armonizando los números 165 y 166 con el 163 del arancel de Aduanas (*Véase el* Apéndice 24.° *á este* Diario);

Del Sr. Rosell y otros, cediendo al Ayuntamiento de Barcelona los terrenos de las derruídas murallas de la misma ciudad (*Véase el* Apéndice 25.° *á este* Diario);

Del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Burgos á Peña Castillo al molino de Peñas Pardas (*Véase el* Apéndice 26.° *á este* Diario);

Del Sr. Enríquez, modificando la división de los distritos electorales de la provincia de León (*Véase el* Apéndice 27.° *á este* Diario);

Del Sr. Suárez Inclán (D. Félix), concediendo suplementos de crédito al presupuesto de Gracia y Justicia para el restablecimiento de los Juzgados suprimidos (*Véase el* Apéndice 28.° *á este* Diario);

Del mismo señor, concediendo suplementos de crédito al presupuesto de Gracia y Justicia para el restablecimiento de los Juzgados suprimidos que corresponden á distritos en que no existe capitalidad de partido judicial (*Véase el* Apéndice 29.° *á este* Diario);

Del Sr. Azuar y otros, sobre ensanche de la ciudad de Cartagena (*Véase el* Apéndice 30.° *á este* Diario);

Del Sr. Merelles, incluyendo en el plan general de carreteras una de Beariz á La Hermida y otra de Beariz á la de Puente Caldelas al límite de la provincia de Orense (*Véase el* Apéndice 31.° *á este* Diario);

Del Sr. Garnica, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Azuaga (Badajoz) á la carretera de Fuente Ovejuna al Castillo de los Guardas (*Véase el* Apéndice 32.° *á este* Diario);

El Sr. Planas, adicionando el art. 34 del Reglamento del Congreso (*Véase el* Apéndice 33.° *á este* Diario);

Del Sr. Rocafort, incluyendo en el plan general de carreteras una de Artés á Pont de Navarclés (*Véase el* Apéndice 34.° *á este* Diario);

Del Sr. De Federico, reformando varios artículos de la ley de aguas (*Véase el* Apéndice 35.° *á este* Diario);

Del Sr. Carvajal (D. Angel) y otro, suprimiendo los derechos de carga é impuesto industrial establecidos sobre los azúcares y mieles en la isla de Cuba (*Véase el* Apéndice 36.° *á este* Diario);

Se anunció que pasaría á la Comisión que entiende en el proyecto de ley relativo al asunto una exposición de la Cámara de Comercio de Barcelona reivindicando su derecho á informar en los tratados de comercio.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participaban su constitución, habiendo nombrado presidentes y secretarios á los señores que al enumerar cada una de ellas se expresa, las Comisiones encargadas de informar sobre las proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

De Belchite á Daroca, á los Sres. Sagasta (Don Bernardo) y Puerta;

De María al confín de la provincia de Teruel, á los mismos señores;

De Coll de Marolla á Campdevanoll, á los señores Torres (D. Pedro Antonio) y Marín, y

Del Salto de Milagros á La Vid, á los Sres. Canalejas y Arias de Miranda.

Se anunció que pasaría á la Comisión que entiende en el asunto la Real orden del Ministerio de Fomento, dictada de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, en el expediente instruído con motivo de la suspensión de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, que declaró firme y subsistente la Real orden de 13 de Junio de 1892, dictada por el mismo Ministerio en el expediente de canalización y riegos del Ebro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los dictámenes que están sobre la mesa y los demas asuntos pendientes. Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cuarenta minutos.

TREINTA Y SEIS APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Marqués de Mont-Roig, autorizando la concesión de un ferrocarril de las minas de Celrá á la bahía de la Clota.

A LAS CORTES

Uno de los elementos de riqueza que nuestra Nación debe explotar con ventaja es, sin duda alguna, la industria minera, ya que nuestro subsuelo es tan rico que bien puede asegurarse habrá pocos que le igualen en Europa. El fomento de esa riqueza no sólo aporta al desarrollo de los intereses generales un elemento de gran valía, sino que da ocupación á miles de obreros, que en su explotación encuentran un medio de decorosa subsistencia. Atendiendo, cual se debe, á la industria minera, se contribuye de modo eficaz á que otras industrias, ligadas á ella, adquieran vida propia é impulsen la riqueza nacional. Si nuestras minas se explotaran en grande escala y en todas las provincias cuyo subsuelo encierra minerales de valía, es indudable que no ya la siderúrgica, sino otras y otras industrias similares y que nacen al calor del trabajo, arraigarían y tomarían gran vuelo en España.

Desde hace muchos años era notorio que la provincia de Gerona estaba llamada á ser un importante centro minero por la importancia de las materias que encierra en su seno. Ya las minas de las Abadesas demostraron que allí existen grandes bancos de carbón mineral, y no cabe dudar que también contiene, en masas considerables, el mineral de hierro, de excelente calidad, como lo demuestra el hecho de que en tiempos antiguos la industria ferrera constituía uno de sus timbres de gloria, hasta el punto de que aun se conoce en la industria con el nombre de Forjas catalanas un sistema especial de fundición del mineral de hierro, y de que ese mineral alimentara hasta principios de este siglo importantes ferrerías, que murieron porque los adelantos de la ciencia hicieron costosos los antiguos métodos de fundición.

Si después no continuó exportándose en Gerona el hierro, débese en parte á abandono de sus naturales, á desengaños sufridos en minas de otros metales y á la falta casi absoluta de medios de comunicación, toda vez que el escaso valor de esta materia en su estado natural exige su explotación de modo tan perfecto como económico.

Empero no ha faltado quien, recordando la brillante historia de Cataluña en la industria siderúrgica, y tomando en cuenta los grandes resultados que otras regiones obtienen con la explotación de sus minas de hierro, se aventurase á hacer estudios é investigaciones y se impusiera sacrificios por implantar de nuevo en aquel suelo una industria que tan alto renombre diera á Cataluña en otros siglos. La empresa era arriesgada; había que luchar con prevenciones, con recelos y con esa corriente que parece señalar sólo una región como la favorecida por Dios con ese elemento de riqueza. Sus afanes y sacrificios le dieron, por fin, la convicción de que aun podía Cataluña volver á ser un centro de la industria siderúrgica y de que sus minas de hierro merecían ser explotadas.

Diferentes ensayos se practicaron, muchas denuncias resultaron inútiles y grandes gastos se perdieron sin esperanzas de compensación. Mas trabajando sin descanso, dióse por último con un criadero importante por su cantidad y su calidad.

En el pueblo de Celrá, próximo á Gerona, se denunciaron varias minas, de gran extensión, y convenciendo los primeros trabajos de que allí existían masas importantes de mineral, se emprendieron trabajos de investigación y de preparación en grande escala. Ingenieros notables las han estudiado, estan-

do conformes en que merecen explotarse, no sólo por la cantidad que aquellos montes encierran, sino porque su calidad es excelente y muy apropiada á todos los usos de la industria.

Alejados aquellos montes de la costa, sus criaderos de hierro de nada sirven si no se encuentra el medio de conducir los minerales al mar en buenas y económicas condiciones; y después de prolijos estudios también se ha resuelto este problema. Un ferrocarril desde las minas á la cala ó bahía de la Clota, junto á La Escala, pequeño puerto en la bahía de Rosas, constituye una solución tan ventajosa como conveniente, no sólo para la explotación de esas minas, sino para toda aquella parte de la provincia de Gerona que en la construcción de esa línea y en el trabajo que esta nueva industria lleve al país, hallará quizás una compensación á las calamidades que hace años la afligen y la han empobrecido. La línea no tiene gran importancia por su extensión, toda vez que se trata sólo de 25 á 27 kilómetros; pero puede ser un venero de riqueza para toda aquella región.

Como la cala de la Clota no tiene actualmente condiciones apropiadas para ser un buen punto de embarque sin hacerse algunas obras de relativa importancia, y más especialmente los necesarios embarcaderos para la carga del mineral, la Sociedad propietaria de las minas juzga de absoluta necesidad se la autorice para ejecutar esas obras, que lejos de perjudicar intereses de nadie los favorecen, haciendo de aquella bahía, hoy olvidada y abandonada, un excelente puerto de refugio cuando azote aquellos mares la terrible tramontana, con lo que La Escala y puntos cercanos ganarán mucho por todos conceptos.

Fundado en estas consideraciones, tengo el honor de presentar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar, sin subvención alguna del Estado, á la sociedad «Minas de Celrá», la construcción y explotación de un ferrocarril económico que, partiendo de las minas que posee en el término municipal de Celrá, de la provincia de Gerona, termine en la cala ó bahía de la Clota, término municipal de La Escala, en la misma provincia.

Art. 2.° Se declara este ferrocarril de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y la Sociedad concesionaria tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de todas las demás ventajas, exenciones y privilegios que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto que apruebe el Ministerio de Fomento, debiendo comenzar dentro del término que señale el Ministerio y quedar terminadas á los dos años, bajo pena de caducidad.

Art. 4.° Se autoriza igualmente al Gobierno de S. M. para otorgar á la sociedad «Minas de Celrá» la concesión de embarcaderos en la cala de la Clota y para que ejecute las obras de mejora y de seguridad que juzgue conveniente, con sujeción al proyecto que presente la Sociedad concesionaria y se apruebe por el Ministerio de Fomento, que establecerá las condiciones á que ha de sujetarse esta concesión.

Art. 5.° El Gobierno de S. M. dictará las medidas que juzgue convenientes al cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 27 de Noviembre de 1894. El Marqués de Mont-Roig.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Ruiz Martínez (D. Cándido) y otros, suprimiendo el impuesto de 5 pesetas á cada 100 kilos con que grava el Arancel la exportación del corcho en panes.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Queda suprimido el impuesto de 5 pesetas por cada 100 kilos con que el Arancel vigente grava la exportación del corcho en panes ó tablas.

Palacio del Congreso 26 de Noviembre de 1894.=Cándido Ruiz Martínez.=J. Montilla.=Laureano García Camisón.=El Conde de San Bernardo.=Luis Ojeda.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Pérez Castañeda y otros, fijando la contribución que han de pagar los Bancos en la isla de Cuba.

AL CONGRESO

Uno de los principales obstáculos con que lucha en la isla de Cuba su valiosa producción, es la falta de instituciones y Sociedades de crédito. La necesidad apremiante de proveerse de capitales para el desarrollo del extenso cultivo del tabaco y atender á los gastos cuantiosos de una fabricación perfeccionada como es la del azúcar, ha dado lugar al negocio de la usura en la más vasta escala, que devora toda ganancia legítima y esteriliza los sacrificios, pocas veces remunerados, de vegueros, hacendados, colonos y fabricantes Proveer á necesidad tan apremiante y restablecer la armonía y correspondencia entre el esfuerzo y el beneficio, procurando levantar un crédito honrado, dar seguridades al capital y ofrecerle el estímulo de una tributación equitativa é inalterable por un tiempo prudencial, son deberes ineludibles que urge cumplir.

Nada, pues, parece más justo que conceder este beneficio á Bancos y Sociedades que con un capital respetable lleven á Cuba con su crédito la acción bienhechora de poner término al préstamo usurario que debilita los veneros de riqueza de la gran Antilla.

Por estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Los Bancos que se constituyan durante el término de un año, á contar desde la publicación de esta ley, para hacer sus operaciones dentro de la isla de Cuba, pagarán como máximum de contribución industrial 6 pesos 25 centavos por 100 de las utilidades líquidas anuales que obtengan, sin que por ningún concepto pueda imponérseles sobre esas utilidades contribución ó arbitrio provincial ó municipal.

Art. 2.° Este impuesto no podrá aumentarse durante veinte años respecto de los Bancos comprendidos en el precepto anterior.

Art. 3.° Los Bancos que hoy existen en Cuba gozarán de los beneficios establecidos en esta ley desde que empiece sus operaciones cualquier Banco que se funde al amparo de la misma.

Art. 4.° Quedan derogadas las disposiones relativas á contribuciones de estas Sociedades en cuanto se opongan á lo prevenido en la presente ley.

Palacio del Congreso 29 de Noviembre de 1894.=Tiburcio Castañeda.=El Marqués de Mont-Roig.=Eliseo Giberga.=Luis Soler.=El Conde de Torrepando.=Francisco García Molinas.=Eduardo Dolz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley del Sr. Pardo Balmonte, incluyendo en el plan general de carreteras una de la feria del Páramo á la parroquia de San Salvador de las Cortes.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente:

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carretaras del Estado, como de tercer orden, una en la provincia de Lugo que, partiendo de la feria del Páramo empalme en la parroquia de San Salvador de las Cortes (término de Paradela) con la de Sarria á San Martín de Castro.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que sobre construcción de obras públicas establece el Real decreto de 20 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894.= Pegerto Pardo Balmonte.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Marianao, incluyendo en el plan general de carreteras la provincial de Reus á Riudoms y Montroig.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al examen y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se entenderá que pasa á formar parte del plan general de carreteras de tercer orden del Estado la carretera provincial ya construída de Reus á Riudoms y Montroig en la provincia de Tarragona.

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894. El Marqués de Marianao.=El Marqués de Mont-Roig.=Tomás María Ariño.=Vicente López Puigcerver.=Jerónimo Montilla.=Emilio Junoy.=Bernardo M. Sagasta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Calbetón y otros, variando la división de los distritos electorales de la provincia de Vizcaya.

AL CONGRESO

Exige el art. 27 de la Constitución que por cada 50.000 almas de población se nombre á lo menos un Diputado á Cortes, y este precepto constitucional no se cumple hace años respecto á la representación en Cortes de la villa de Bilbao. Superior á esa cifra era en 1887, según el censo oficial formado en dicho año, la población de Bilbao, y no hay para qué decir que desde entonces ésta ha aumentado en proporción tan considerable como la que ha tenido el crecimiento de su industria y su riqueza. Obligado es que se cumpla lo que por modo tan categórico ordena la ley fundamental del Estado; y por esto, y porque con ello ha de realizarse más fielmente el derecho de representación, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. La división de la provincia de Vizcaya en distritos y secciones para la elección de Diputados á Cortes, será la que se expresa á continuación, y regirá en cuanto sea aprobada y sancionada.

Distrito electoral de Bilbao.

	Electores.	
La Vieja	492	
	489	
	483	
		1.464
San Francisco	430	
	455	
	447	
	346	
		1.678
Cortes	466	
	478	
	488	
		1.432
Hospital	414	
	356	
	374	
		1.144
San Nicolás	438	
	469	
	445	
		1.352
Mercado	420	
	430	
	353	
		1.203
Santiago	489	
	486	
		975
Ensanche	477	
	447	
	456	
	491	
	441	
		2:312
Total, Bilbao		11.560

Distrito electoral de Baracaldo.

Barrica		111
Baracaldo		3.071
Begoña	287	
	314	
		601
Berango		129
Derio		55
Deusto	316	
	296	
		612
Echevarri		73
Erandio	244	
	338	
	336	
		918
Fica		75
Garris		127
Gatica	128	
	94	
		222
Gorliz		153
Guecho	440	
	359	
		799
Lanquiniz		126
Lejona	104	
	86	
		190
Lujua	106	
	104	
		210
Plencia	139	
	150	
		289
San Salvador del Valle		1.502
Sondica		129
Sopelana		165
Urdúliz		135
Zamudio	101	
	118	
		219
Total, Baracaldo		9.611

Distrito electoral de Durango.

	Electores.	
Abadiano	203	
	239	
		442
Amorevieta	360	
	312	
		672
Apatamonasterio		50
Aracaldo		36
Aranzazu		59
Arramudiaga		128
Arrazola		71
Arrigorriaga	146	
	127	
		273
Aspe y Marzona		100
C. y Elejalbeitia	99	
	93	
		192
Ceanuri	357	
	244	
		601
Ceberio	214	
	187	
		401
Dima	300	
	230	
		530
Durango	340	
	363	
		703
Elorrio	323	
	297	
		620
Galdácano	259	
	191	
		450
Izurza		71
Larrabezúa	160	
	158	
		318
Lémona	96	
	110	
		206
Lezama	111	
	99	
		210
Mañaria		158
Miravalles		107
Ochandiano	195	
	186	
		381
Orduña	235	
	330	
		565
Orosco	407	
	283	
		690
San Miguel de Basauri	121	
	102	
		223
Ubidea		87
Vedia		155
Villaro	98	
	93	
		191
Yurre	158	
	154	
		312
Yurreta	178	
	145	
		323
Zaratamo		104
Zollo		47
Total, Durango		9.476

Distrito electoral de Guernica.

	Electores.	
Ajanguiz	102	
	89	191
Arrazúa		156
Arrieta	121	
	123	244
Baquio		88
Bermeo		1.695
Busturia	197	
	141	338
Cortézubi		170
Ea	208	
	181	389
Elanchove	160	
	197	357
Forna		144
Fruniz		91
G. de Arteaga	151	
	99	250
Guernica y Luno	432	
	198	630
Ibarranguelva	195	
	170	365
Lemoniz		143
Maruri		160
Meñaca		140
Morga		175
Múgica	187	
	119	306
Mundaca	277	
	150	427
Munguía (Anteiglesia)	270	
	303	573
Munguía (villa)	195	
	200	395
Murueta		88
Navarniz		147
Pedernales		68
Rigoitia	144	
	153	297
Total, Guernica		7.987

Distrito electoral de Marquina.

	Electores.	
Amorato		154
Arbácegui y Guerricaiz	145	
	129	274
Berciatúa	112	
	163	275
Cenarruza	112	
	108	220
Echano	82	
	83	165
Echevarría	109	
	103	212
Ereño		142
Ermúa		159
Garay		79
Gorocica		83
Guizabuznaga		79
Ibarruri	134	
	70	204
Ispaster	138	
	101	239
Seracín	132	
	116	248
Lequeitio	263	
	244	
	316	823
Mallavia	113	
	128	241
Marquina	169	
	150	319
Mendata	123	
	106	229
Mendeja		96
Murélaga	155	
	145	300
Ondárroa	355	
	391	746
Verriz	172	
	175	347
Zaldúa		149
Total Marquina		5.783

Distrito electoral de Valmaseda.

Abanto y Ciérbana		2.025
Arcentales	122	
	102	224
Carranza	492	
	344	836
Galdames	176	
	234	410

	Electores.	
Gordejuela	194	
	130	
		324
Güeñes	165	
	154	
		319
Lanestosa		147
Portugalete (Casa Consistorial)		398
Portugalete (Casa-Iglesia)	264	
	302	
		566
San Julián Musques	152	
	228	
		380
Santurce (Casco)	291	
	254	
		545
Santurce (Escuela)	444	
	262	
		706
Sestao (Casa Consistorial)	403	
	342	
	371	
		1.116
Sestao (Escuelas Urbinaga)	406	
	392	
	361	
		1.159
Sopuerta	211	
	185	
		396
Truncios	100	
	93	
		193
Valmaseda	292	
	175	
		467
Zalla	148	
	176	
		324
Total, Valmaseda		10.485

RESUMEN

Bilbao	11.560
Baracaldo	9.611
Durango	9.476
Guernica	7.987
Marquina	5.783
Valmaseda	10.485
Total	54.902

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894. Fermín Calbetón.=Rafael María de Labra.=Víctor Samaniego.=José Muro.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Pardo (D. Juan José), autorizando la concesión de un ferrocarril de Utiel á Caudete.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Mateo García Pardo la concesión de un ferrocarril económico que, partiendo de Utiel (provincia de Valencia), termine en Caudete (provincia de Cuenca).

Art. 2.° La concesión de dicha línea será por el término de noventa y nueve años, considerándola de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa, al uso de terrenos de dominio público y á disfrutar todos los beneficios que las leyes conceden á los de su clase.

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894. Juan J. Pardo.=Luis Page.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Ortega, disponiendo que la carretera de Cuenca de Tragacete empiece en La Ventilla.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° La carretera en construcción de Cuenca á Tragacete empezará en el sitio denominado La Ventilla, en vez del puente de San Antón, pasando por detrás de las Casas de Carretería de la misma capital.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894. José Ortega.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Ochando (D. Federico), incluyendo en el plan general de carreteras una de Casas de Juan Núñez á Jumilla.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Casas de Juan Núñez, en la de Albacete á Ayora, y pasando por los de Hoya Gonzalo, estación del ferrocarril de Villar de Chintilla, Corral Rubio, Fuenteálamo y Ontur, empalme en Jumilla con la carretera de Cieza, de la provincia de Murcia.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 30 de Noviembre de 1894.=Federico Ochando.=Andrés Ochando.=S. Fernández Soler.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Conde de Romanones, incluyendo en el plan general de carreteras la provincial de Cogolludo á Uceda.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Cogolludo á Uceda, pasando por Torrebeleña, en la provincia de Guadalajara.

Art. 2.° Para la ejecución de estas obras se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 29 de Noviembre de 1894.= C. de Romanones.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Eguilior, incluyendo en el plan general de carreteras una del sitio llamado Berria al punto de terminación de la de Meruelo á Noja.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Santander que, partiendo de la de Santoña á Bárcena de Cicero, en el sitio llamado Berria, se dirija por el Brusco y la playa de Elgueras al punto de terminación de la de Meruelo á Noja.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 1.° de Diciembre de 1894.= Manuel de Eguilior.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. García Alix y otros, suprimiendo los derechos de exportación que satisfacen los plomos y galenas argentíferos y suspendiendo ó reduciendo los demás impuestos que gravan la industria minera.

AL CONGRESO

Conocida la profunda crisis que por sucesos de variada índole, tanto en relación con los mercados de Europa cuanto por el exceso y cuantía de los impuestos que le afligen, están atravesando las industrias minera y fundidora de nuestro país, los Diputados que suscriben, á fin de evitar la paralización de la explotación de las minas y el cierre de las fábricas de fundición que dejaría esterilizada una de nuestras principales fuentes de riqueza y sin medios de subsistencia á miles de familias obreras en las distintas comarcas mineras, tienen el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que mientras dure la crisis por que atraviesan las industrias minera y fundidora, puedan suprimir los derechos de exportación que en la actualidad satisfacen los plomos y galenas argentíferos.

Art. 2.° Se autoriza igualmente para suspender ó reducir los demás impuestos que gravan á la industria minera, aunque estén establecidos por precepto legislativo.

Art. 3.° Desde el momento en que se suspenda el cobro del derecho de exportación de los plomos argentíferos, el Gobierno, por medio de los representantes de S. M., lo pondrá en conocimiento de los Gobiernos de aquellas Naciones en que la supresión de nuestros derechos de exportación haya de producir la de los derechos de importación en que actualmente gravan nuestros plomos y minerales.

Palacio del Congreso 1.° de Diciembre de 1894.=Antonio García Alix.=Angel Aznar.=Juan López Parra.=Emilio Pérez.=Antonio Navarro.=Gil Rey Aparicio.=Juan Anglada y Ruiz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Bullón, incluyendo en el plan general de carreteras una de Sotoserrano á Valdeáguila.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación y deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras, en la provincia de Salamanca, una que, partiendo del pueblo de Sotoserrano, termine en la que atraviesa de Béjar á Sequeros, en el punto denominado Valdeáguila y atraviese los pueblos de Cepeda, Miranda del Castañar ó su término municipal.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo prescrito sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.= Agustín Bullón de la Torre.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Montilla (D. Jerónimo), incluyendo en el plan general de carreteras la provincial de Torredonjimeno á Escañuela.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Torredonjimeno á Escañuela, en la provincia de Jaén, pasando por el sitio denominado Puente del Villar y Villardompardo.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre obras públicas.

Palacio del Congreso 3 de Diciembre de 1894.=Jerónimo Montilla.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Pablos y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de Lantadilla á Melgar de Fernamental.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Lantadilla (Palencia), termine en Melgar de Fernamental (Burgos).

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 4 de Diciembre de 1894.=Anacleto Pablos.=Toribio González de Medina.=Germán Avedillo.=Julián Muñoz.=M. Crespo Quintana.=Tirso Rodrigáñez.=Angel María Carvajal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Arias de Miranda y otros, concediendo un ferrocarril de Burgos á Soria.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Antonio Alvarez y Redondo, sin subvención directa del Estado, la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Burgos y siguiendo la dirección general de los ríos Arlanzón y Duero, termine en Soria.

Art. 2.° Este ferrocarril se considerará de utilidad pública con derecho á la expropiación forzosa y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 3.° Esta concesión se sujetará á la presente ley, á la general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, reglamento para su ejecución y demás disposiciones vigentes en materia de ferrocarriles, y á todos los beneficios que éstos obtengan, salvo lo dispuesto en el art. 1.°

Art. 4.° Las Corporaciones provinciales y municipales á quienes interesa la construcción de esta línea, podrán otorgar al concesionario todas aquellas subvenciones directas é indirectas que consideren conveniente.

Palacio del Congreso 4 de Diciembre de 1894.=Diego Arias de Miranda.=J. Hernández Prieta.=Toribio González de Medina.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Quintana León, incluyendo en el plan general de carreteras una de Puerto Cabras á Tetir (Canarias).

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Puerto Cabras, en la isla de Fuerteventura (Canarias), termine en Tetir.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 5 de Diciembre de 1894.= J. de Quintana y León.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Quintana León, declarando de interés general el puerto de Sardina (Canarias).

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declara de interés general el puerto de Sardina, en la isla de Gran Canaria, provincia de Canarias.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrán en cuenta las disposiciones del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 5 de Diciembre de 1894.= J. de Quintana y León.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Santos, declarando vigente en Puerto Rico la legislación de minas de la Península.

AL CONGRESO

No corresponderían los Diputados que suscriben á la confianza que en él tienen depositada sus representados, si no velasen por los intereses de la isla de Puerto Rico procurando, por los medios que le es dado poner en juego, proporcionarles cuantas mejoras y reformas tiendan al bienestar de los mismos, y al engrandecimiento y prosperidad de aquella isla.

Atendiendo, pues, á los deseos y aspiraciones de muchos de sus habitantes, que en tan perfecta armonía se hallan con los propósitos que nos animan en pro de los intereses de aquella comarca, nos apresuramos á proponer al Congreso la reforma de la legislación de minas allí vigente, seguros de que esta reforma, cuya necesidad se deja sentir de un modo harto visible, á juzgar por el afán con que, es solicitada, llevará á aquellas regiones nuevos veneros de riqueza, que quizá sean el germen de su propiedad, ya que desgraciadamente, y por efecto de la crisis por que atraviesa en las actuales circunstancias, se halla, más que nunca, necesitada de que la prestemos nuestro apoyo, abriendo nuevos horizontes á sus medios de producción, dándole nuevos impulsos de vida á cuya influencia se desarrollen los elementos de la riqueza que constituyen la base de su porvenir, y desembarazándole de todos aquellos obstáculos que pueden entorpecer ó impedir el fácil logro de tan justas como legítimas aspiraciones.

No creemos necesario ocuparnos de la importancia que reviste la cuestión minera, ni hacer mención de los graves problemas económicos y sociales que la misma entraña, porque nuestro propósito en el presente caso se reduce sencillamente á que rijan en la isla de Puerto Rico las mismas disposiciones que respecto á minas rigen en Cuba y en la Península.

No dudamos, pues, que la petición que dirigimos al Congreso, haciéndonos eco de una de las necesidades que más imperiosamente exigen remedio en la pequeña Antilla, será acogida favorablemente y aprobada sin ningún género de duda ni vacilaciones, que, si siempre la Cámara se halla dispuesta á acoger y dar solución satisfactoria á cuantas reformas tiendan al mejoramiento y bienestar de los pueblos, aun oponiéndose á su aprobación grandes dificultades, es indudable que en la ocasión presente se mostrará propicia á secundar nuestros propósitos, pues á más de tener la reforma solicitada aquella beneficiosa tendencia, es por todo extremo fácil y sencilla su resolución.

A este efecto, los Diputados que suscriben tienen la honra de pedir al Congreso se sirva admitir la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1°. Se declaran vigentes en Puerto Rico la ley de minas que para la Península se dictó en 6 de Julio de 1859, reformada por la de 7 de Marzo de 1868, y el decreto de 29 de Diciembre del mismo año aprobando las bases generales para la nueva legislación de minas.

Art. 2.° Dichas disposiciones tendrán el carácter de interinidad hasta la aprobación de una ley de minas especial para la provincias de Ultramar.

Palacio del Congreso 6 de Diciembre de 1894.=José de Santos y Fernández Daza.=Eduardo Gullón. Juan F. Gascón.=El Conde de Torrepando.=Francisco Martín Sánchez.=Luis Soler Casajuana.=Ignacio Díaz Caneja.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Avila y otros, para proceder á la enajenación de la casa-galera y cárcel vieja de Barcelona y aplicar el producto á la terminación de la nueva cárcel penitenciaría.

A LAS CORTES

Por una ley sancionada en 31 de Julio de 1866 se autorizó á la Junta creada en Barcelona en virtud del Real decreto de 28 de Abril de 1881, para construir una nueva cárcel y prisión correccional, cediéndola al mismo tiempo el edificio y terrenos de la cárcel actual para destinar sus productos á la construcción de la nueva, determinando los plazos en que debían remitirse para su aprobación el proyecto y presupuesto necesario.

El Ayuntamiento y la Diputación provincial de Barcelona habían de contribuir al pago del nuevo edificio por iguales partes, menos la cantidad que se obtuviera de la venta de la cárcel vieja, la que había de continuar llenando su objeto hasta la terminación de las obras de la nueva y su inauguración.

Por otra ley de 29 de Diciembre del mismo año se da el carácter de cárcel y de penitenciaría para toda clase de penas correccionales á la que había de construirse, y por la misma cede el Estado á la Junta mencionada el edificio que fué casa-galera en la expresada Barcelona para que en su día aplicara sus productos á la construcción de la penitenciaría.

La Diputación y el Ayuntamiento han cumplido hasta ahora lo prometido, consignando en sus presupuestos las cantidades correspondientes, é invertídose en obras la mayor parte de ellas. El primitivo proyecto se ha modificado, pero la modificación está sin aprobar, y de la casa-galera se ha vuelto á incautar el Estado. Así es que las obras de la nueva cárcel hace tiempo están paralizadas, las paredes terminadas y deteriorándose por los agentes destructores naturales, mientras que la cárcel vieja, cada día más incapaz, insuficiente é insegura, pide, clama su pronta sustitución.

Por las razones expuestas, los Diputados que suscriben someten á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Una vez aprobada por el Ministerio de Gracia y Justicia la modificación hecha en el primitivo proyecto de cárcel y prisión corrreccional de Barcelona, acreditada que sea la inversión de 600.000 pesetas á que se refiere la ley de 29 de Diciembre de 1886 en obras del nuevo edificio, la Junta creada por Real decreto de 28 de Abril de 1881 podrá proceder á la enajenación de la casa-galera, cedida por el Estado, en subasta pública, y aplicar desde luego sus productos á la terminación de la nueva cárcel-penitenciaría. Lo mismo podrá hacer con la cárcel vieja en la forma prescrita en la ley arriba mencionada.

Art. 2.° Las obras que faltan han de ser terminadas precisamente en el término máximum de dos años, promulgada que sea esta ley.

Palacio del Congreso 6 de Diciembre de 1894.=Tiberio Avila.=José Sol y Ortega.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. López (D. José María) y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de Ecija á Casariche.

Existiendo en la provincia de Sevilla varios é importantes pueblos que, como Marilaneda y Herrera, en la actualidad carecen de medios de comunicación que les permitan dar salida á sus productos agrícolas, los Diputados que suscriben someten á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Ecija y pasando por Marilaneda y Herrera, termine en Casariche, empalmando con la vía férrea.

Art. 2.° Se tendrá presente para la ejecución de esta ley lo prevenido sobre contribución de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 6 de Diciembre de 1894.=José M. López.=R. López Oyarzábal.=Jerónimo Montilla.=Antonio López Muñoz.=Emilio Díaz Moreu.=Antonio Ramos Calderón.=C. Domínguez Pascual.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Rodríguez Lagunilla y otros, pidiendo medidas encaminadas á que los cereales y harinas extranjeros tengan en los mercados interiores un precio remunerador del coste de su producción.

A LAS CORTES

La situación por que atraviesa la agricultura patria no puede ser más desdichada. Ni el capital ni el trabajo encuentran en ella remuneración. Los precios de los cereales y de los vinos apenas alcanzan, cuando alcanzan, á cubrir los costos de la producción y los gravámenes fiscales que sobre ella pesan. Esto explica la doble corriente de emigración que diariamente presenciamos; corriente de capitales hacia las Bolsas en busca de colocación provechosa y útil; corriente de obreros á las grandes capitales y á las Repúblicas sudamericanas en busca del jornal necesario al sustento de sus familias. De no acudir pronto y enérgicamente á remediar esta situación, no tardarán los campos en quedar desiertos, y aquella industria española que fué en otro tiempo famosa por la laboriosidad y honradez de sus cultivadores y por la abundancia de sus frutos, quedará reducida á la nada.

Muchas y complejas son las causas de este mal. Como principales se pueden señalar la competencia ó concurrencia extranjera, la carestía de nuestros trasportes, lo elevado de los tributos, el alto precio del interés del dinero en los centros productores y la crisis monetaria que sufrimos.

Estéril creemos discurrir acerca de si la competencia asiática y americana podrá ser más ó menos duradera. El hecho es que, hoy por hoy, no se vislumbra su término, y que es imposible mantenerla en buena lid y con alguna probabilidad de triunfo. Cuantos factores concurren á la determinación de los costos de producción y de los precios de los artículos son en aquellas comarcas superiores á los nuestros. Su suelo virgen mantiene aún atesoradas las energías cósmicas infiltradas por los rayos solares de muchos siglos. El precio del trabajo, en alguno de ellos, como la India y Rusia, es inverosímil por lo reducido. Los impuestos fiscales, en otros, gravitan con poca pesadumbre sobre la tierra, ora por la racional distribución que de ellos se hace, ora porque tratándose de Naciones recientemente constituídas, están libres, ó poco menos, todavía de la pesada herencia que á la vieja Europa legaran pasadas edades, obligándola á destinar la mitad de sus recursos al pago de los intereses de las deudas, y sumas cuantiosas al mantenimiento de la paz armada ó de equilibrios internacionales.

Recientemente ha venido á unirse á esta causa de perturbación otra que obra también en la misma dirección y sentido; la crisis monetaria, provocada por la desmonetización de la plata. La desmonetización de la plata ha ocasionado una gran reducción de numerario, y con ella una depresión general en los precios de las mercancías. Para los que cobran sus rentas ó sus haberes en metálico, la situación puede ser más ó menos favorable; para los productores, para los que transforman capitales y trabajos en mercancías, solamente quebrantos pueden cosechar de ella.

Como son distintas y complejas las causas que á las desdichas que la agricultura sufre han contribuído, múltiples pueden ser también los remedios que convendría aplicar: la reducción de los tributos, la mejora y abaratamiento de los trasportes y la creación de instituciones de crédito apropiadas á las necesidades de la agricultura, son otras tantas medidas que serían de resultados seguros. Pero todas y cada una requieren tiempo y espacio, y esta es la razón que nos mueve á buscar, por lo pronto, en la regu-

lación de derechos arancelarios, resistencias para vivir y luchar, en tanto, al menos, que las condiciones de la concurrencia no cambien. La reforma que proponemos está muy distante de ser excesiva ni de representar siquiera una compensación de lo gravados que están absoluta y relativamente los productos del suelo.

Tampoco es de temer que tenga ni poco ni ninguna influencia en los precios del pan, sobre todo si el Gobierno y las Corporaciones populares procuran, como pueden y como deben, tomar aquellas medidas conducentes á que los productos sufran las menos desviaciones posibles, pasando derechamente de las manos del productor á las de los consumidores.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se admitirán al adeudo en las aduanas de la Península los trigos, demás cereales y harinas de los mismos de procedencia extranjera, mientras el precio de 100 kilogramos, por espacio de quince días consecutivos, en seis mercados distintos de provincias del interior, sea superior

A 24 pesetas, en el trigo.

A 16 en el centeno.

A 14 en la cebada y demás cereales; y

A 36 en las harinas de trigo.

Art. 2.° Entretanto que el precio de los productos expresados en el artículo anterior sea inferior al marcado en el mismo, el Gobierno suspenderá desde el día que se publique esta ley la importación de sus similares de procedencia extranjera, á fin de que se pueda verificar el consumo de los cosechados en la Nación.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para designar los seis mercados reguladores, teniendo en cuenta que cada una pertenezca á distinta región productora.

Palacio del Congreso 5 de Diciembre de 1894.=Narciso Rodríguez Lagunilla.=Anselmo de Córdova.=Matías Barrio y Mier.=José Muro.=Francisco Aparicio Ruiz.=El Conde de Vilana.=Eusebio Giraldo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Domínguez Pascual, incluyendo en el plan general de carreteras una de Carmona á Villaverde del Río.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Sevilla que, partiendo de Carmona y pasando por Brenes y Cantillana, termine en Villaverde del Río.

Art. 2.° Se tendrá presente para la ejecución de esta ley lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 6 de Diciembre de 1894.=L. Domínguez Pascual.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Fernández Daza, armonizando los números 165 y 166 con el 163 del arancel de Aduanas.

El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta que la lana sucia rinde el 50 por 100 de lavada y del 16 al 20 por 100 de cardada y peinada, con objeto de poner en armonía al arancel en consonancia con lo que la lana rinde, ya de lavada, ya de peinada y cardada, tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Los núms. 165 y 166 del arancel de Aduanas se modificarán en la siguiente forma, armonizándolos con el 163:

Las partidas señaladas con el núm. 165 satisfarán: 110 pesetas los 100 kilos por la primera columna, y 93'50 por la segunda; y la que figura con el núm. 166, 119 pesetas por la primera columna, y 100'50 por la segunda.

Palacio del Congreso 7 de Diciembre de 1894.= Mariano F. Daza.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Rosell y otros, cediendo al Ayuntamiento de Barcelona los terrenos de las derruídas murallas de la misma ciudad.

AL CONGRESO

La demolición efectuada en el año 1854 de las murallas que constituían el polígono defensivo de la ciudad de Barcelona, convirtió en edificables y viables los extensos terrenos que antes ocupaba dicha zona, y se hallan comprendidos hoy en la de ensanche de aquella ciudad.

A raíz de hecho tan importante para Barcelona, el Ayuntamiento, haciendo detallada historia de los justos títulos por los cuales afirmaba corresponder á la ciudad la propiedad de las derruídas murallas, elevó al Trono respetuosa instancia para que semejante propiedad fuere solemnemente declarada; mas sin que acerca de tal solicitud recayere resolución concreta, por Reales órdenes de 12 de Junio de 1857 y 9 de Diciembre de 1858 se declaró que pertenecían al Estado los terrenos en cuestión, y que quedara á cargo de la Administración militar el proceder á su venta.

Así lo hizo el Estado, distribuyendo aquellos terrenos en manzanas en la forma que entendió más conveniente, y con arreglo á esta distribución ha venido enajenando consecutivamente los solares edificables con pacto expreso en varias escrituras de que los solares vendidos tendrían á su favor y sobre los terrenos no edificables servidumbres de paso, luz y vista, habiendo quedado convertidos á consecuencia de ello sin directa intervención del Ayuntamiento en calles, plazas y paseos del ensanche, todos los terrenos que no pudieron ser destinados á la edificación.

Consecuencia fué de tal estado de cosas que la Administración, mediante la venta efectuada de los terrenos de las derruídas murallas, obtuviera un considerable ingreso, mientras el Ayuntamiento, que nada ha percibido por tal concepto, no obstante los derechos de propiedad por él de antiguo pretendidos, ha contribuído y sigue contribuyendo al aumento de valor de los terrenos enajenables que aún quedan en poder del Estado, cuidando, como ha cuidado y cuida, con cargo á su presupuesto de gastos, de los importantes servicios de policía urbana, relativos á dichas vías públicas, servicios que anualmente importan una crecidísima cantidad.

En tal situación, publicóse la ley de 9 de Junio de 1859, en cuyo art. 4.° se dispone, como es sabido, que el Estado concederá gratuitamente á los Ayuntamientos que lo soliciten los terrenos que hayan de ocuparse para el ensanche y continuación de la vía pública, y la apertura ó prolongación de calles, siempre que éstas se declaren de utilidad y necesidad por los trámites y con las condiciones correspondientes, mediando la aprobación del Poder ejecutivo, circunstancia que en el caso presente existe sin género alguno de duda, ya que se trata de las vías públicas del ensanche de Barcelona, cuyos planos fueron oportunamente aprobados.

Evidente de todo punto es, por tanto, que aun aceptando la base de que eran propios del Estado los terrenos procedentes de las derruídas murallas de Barcelona, venían los mismos de lleno comprendidos en el precepto del citado artículo, y procedía su cesión al Ayuntamiento de aquella ciudad.

Empero es lo cierto, que bien por las razones indicadas antes, bien por la inestabilidad de las Corporaciones municipales de Barcelona durante los años siguientes á la publicación de dicha ley, tal cesión no ha podido realizarse, de lo que se han originado conflictos entre el Estado y el Ayuntamiento, que se han traducido en expedientes y pleitos que,

sin ventaja ninguna para el Estado y el Tesoro público, han de ser altamente perjudiciales para el Ayuntamiento y la ciudad de Barcelona y para los respetables intereses que éste administra, y que no son otra cosa, al fin y al cabo, que una parte de los intereses de la Nación.

Para poner á semejante estado de cosas definitivo término, consideran los Diputados que suscriben que se impone la adopción de una medida legislativa, mediante la que se aplique á los terrenos procedentes de las derruídas murallas de Barcelona la ley común que diariamente en casos análogos se viene aplicando: y por ello, fundados en tales razones, y por igual atentos á la defensa de los intereses del Estado y á los de la ciudad, que estiman de todo punto armónicos, tienen el honor de someter al examen y deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se declaran comprendidos en los preceptos del art.° 4.° de la ley de 9 de Junio de 1869, y por lo tanto cedidos gratuitamente al Ayuntamiento de Barcelona, los terrenos procedentes de las derruídas murallas de aquella ciudad destinados á vía pública; surtiendo la presente declaración todos sus efectos desde la fecha de la expresada ley.

Quedan en su virtud excluídos de la cesión á que se refiere el párrafo anterior, los terrenos de la indicada procedencia que perteneciendo al Estado tengan el carácter de edificables, hayan sido ó no objeto de enajenación.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.=Juan Rosell.=José Sol y Ortega.=Tiberio Avila.=José María Planas y Casals.=Alberto Rusiñol.=Carlos Godó.=Emilio Junoy.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Burgos á Peña-Castillo al molino de Peñas Pardas.

AL CONGRESO

La pendiente llamada de «El Escudo», en la carretera de Burgos á Peñacastillo, tiene un desnivel del 14 hasta el 18 1/2 por 100, y resulta de tal manera inaccesible y costosa para el servicio público por las dificultades de los arrastres, que exigen tres veces más fuerza que la usada generalmente en los caminos ordinarios, que desde hace tiempo viene sentida la necesidad de que se lleve á cabo su modificación, si no ha de continuar inutilizada comunicación tan importante y que tan directamente afecta á los Ayuntamientos de Luena, Cervera, Puente-Viesgo y otros de la provincia de Santander.

Existe la ventaja de poder llevar el trazado que debe sustituir á la mencionada pendiente por terreno practicable y poblado, y además la de que los valles expresados y toda la provincia de Santander han de tener con el nuevo trazado, una vez que abierto al público el ferrocarril de la Robla á Valmaseda, esta carretera de Burgos á Peña-Castillo constituye el medio más breve y directo para comunicar aquella parte de la provincia de Santander con la referida línea férrea.

En su virtud, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, formando parte de la de Burgos á Peña-Castillo en la provincia de Santander, y partiendo en San Miguel de Suena, atraviese los sitios denominados La Teja, Bollacín, Puente, Canalona, Balcepo, Vaquelín, Hoquela y Brenillas, termine en dicha carretera en el Molino de Peñas-Pardas.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 9 de Diciembre de 1894.= Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Enríquez, modificando la división de los distritos electorales de la provincia de León.

AL CONGRESO

La división territorial para elecciones de Diputados á Cortes hace más de veinte años que se implantó por un decreto, el cual no obstante haberse publicado la nueva ley, rige con el carácter de provisional, sin que desde fecha tan remota se haya variado, aunque sí modificado parcialmente por medio de leyes que han respondido sin duda á necesidades justificadas.

El aumento de población en algunas provincias, la dificultad de comunicaciones que la topografía del país impone en otras y la necesidad de acomodar algún distrito al art. 27 de la Constitución del Estado, determinaron seguramente aquellas proposiciones de ley. Las propias razones militan á favor de la que el Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á la deliberación y aprobación de la Cámara.

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Para las primeras y sucesivas elecciones generales que se verifiquen, la provincia de León se dividirá en diez distritos en la forma y con la denominación que determine esta ley.

Art. 2.° Los tres distritos electorales de Murias de Paredes, Ponferrada y Villafranca, continuarán constituídos en la misma forma y con los mismos Ayuntamientos que lo están en la actualidad.

Art. 3.° El distrito electoral de Astorga quedará formado con todos los Ayuntamientos de su partido judicial, menos el de Santa Marina del Rey, que pasará para esos efectos al de La Bañeza.

Art. 4.° El distrito de La Bañeza quedará constituído con el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey y todos los pueblos de su partido judicial, excepto los Ayuntamientos de Urdiales del Páramo, Pobladura de Pelayo García y La Antigua, que pasarán á formar parte del de Valencia de Don Juan.

Art. 5.° El distrito electoral de Valencia de Don Juan se constituirá con los tres Ayuntamientos susodichos de Urdiales, Pobladura y La Antigua y todos los de su partido judicial, excepto los de Matadeón, Izagre, Villanueva de las Manzanas, Santas Martas, Corbillos de los Oteros, Valverde, Enrique y Gusendos, que pasarán al distrito de Sahagún.

Art. 6.° El distrito electoral de Sahagún se compondrá en lo sucesivo de todos los Ayuntamientos de su partido judicial, excepto el de Cevanico, y de los seis expresados en el artículo anterior procedentes del de Valencia de Don Juan.

Art. 7.° El distrito electoral de León se formará de todos los Ayuntamientos de su partido judicial, excepto los de Cuadros, Garrafe y Sariegos.

Art. 8.° El distrito de La Vecilla, que se compone hoy de este partido judicial y del de Riaño, formará en lo sucesivo, á los efectos del art. 1.° de esta ley, dos distritos separados, cada uno de los cuales elegirá un Diputado en la forma siguiente:

A. El distrito electoral de La Vecilla le formarán los Ayuntamientos de Cuadros, Garrafe y Sariegos disgregados del de León, y todos los de su partido judicial menos los de Santa Colomba de Ercina y Vegaquemada.

B. El distrito electoral de Riaño se compondrá de todos los Ayuntamientos de su partido judicial, agregándole el de Cevanico, procedente del de Sahagún, y los de Santa Colomba, la Ercina y Vegaquemada del de La Vecilla.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.=Aurelio Enríquez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Suárez Inclán (D. Felix), concediendo suplementos de crédito al presupuesto de Gracia y Justicia para el restablecimiento de los Juzgados suprimidos.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se conceden suplementos de créditos al presupuesto de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», capítulo 3.°, art. 4.°, y capítulo 4.°, art. 4.°, por las cantidades de 503.970 y 21.400 pesetas respectivamente, con destino al restablecimiento de los 107 Juzgados de primera instancia é instrucción suprimidos por virtud de las leyes de presupuestos de 1892-93 y 1893-94.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894. Félix Suárez Inclán.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Suárez Inclán (D. Félix), concediendo suplementos de crédito al presupuesto de Gracia y Justicia para el restablecimiento de los Juzgados suprimidos que corresponden á distritos en que no existe capitalidad de partido judicial.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se conceden suplementos de crédito al presupuesto de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», capítulo 3.°, art. 4.°, y capítulo 4.°, art. 4.°, por las cantidades de 32.970 y 1.400 pesetas respectivamente, con destino al restablecimiento de los Juzgados de primera instancia é instrucción suprimidos por virtud de la ley de presupuestos de 1892-93, y que corresponden á distritos electorales en los que no existe actualmente capitalidad de partido judicial.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.= Félix Suárez Inclán.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Aznar y otros, sobre ensanche de la ciudad de Cartagena.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declara aplicable al ensanche de la ciudad de Cartagena la ley de 17 de Julio de 1892.

Art. 2.° Formarán también parte de la Comisión que se constituya con arreglo al art. 7.° de dicha ley, además de los individuos que en el mismo se expresa, un diputado provincial, el director de sanidad del puerto, el del hospital militar, el comandante de ingenieros de la plaza y el ingeniero director de las obras del puerto.

Art. 3.° Constituirá los recursos de esta Comisión:

1.° Los que establece la ley de 17 de Julio de 1892.

2.° Los enumerados en el decreto de 31 de Diciembre de 1892 reformando la actual Junta de saneamiento.

3.° Las subvenciones de la Diputación provincial de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, en la cuantía por lo menos que fijó el Real decreto de 15 de Agosto de 1892, autorizando á la Junta de saneamiento de la ciudad de Cartagena para contratar un empréstito.

4.° La subvención que el Ministerio de la Gobernación tiene concedida para contribuir al saneamiento de dicha ciudad con los aumentos que por este Centro se propongan oportunamente.

Art. 4.° Solamente podrán aplicarse á las obras de saneamiento de Cartagena las cantidades que se recauden por los tres últimos conceptos que se expresan en el artículo anterior.

Art. 5.° Todos los proyectos de obras que formule esta Comisión, por lo que afecten á la defensa de la plaza, habrán de someterse al examen de la Junta consultiva de Guerra, sin cuya conformidad no serán aprobados.

Art. 6.° Hasta que no esté formulado y haya sido aprobado el proyecto principal de obras, la Comisión no percibirá otros recursos que los que el Ayuntamiento de Cartagena le señale.

Art. 7.° Constituída la Comisión de ensanche y saneamiento, someterá, en el termino de tres meses, á la aprobación del Gobierno, un reglamento que regule su fácil y eficaz funcionamiento.

Art. 8.° Queda disuelta la Junta especial de saneamiento creada en Cartagena por el Real decreto de 1.° de Noviembre de 1887.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.=Angel Aznar.=Antonio García Alix.=Juan López Parra.=Nicasio de Montes.=Vicente López Puigcerver.=Enrique Arroyo.=José de la Presilla.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Merelles, incluyendo en el plan general de carreteras una de Beáriz á La Hermida y otra de Beáriz á la de Puente Caldelas al límite de la provincia de Orense.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las dos de tercer orden que á continuación se expresan:

Una que, partiendo del pueblo de Beáriz, y enlazando con la carretera que de este mismo pueblo al de Esposende se está estudiando, pase por Libozán y termine en el pueblo de la Hermida en la carretera de primer orden de Orense á Pontevedra.

Otra que, partiendo del citado pueblo de Beáriz, y pasando por el de Doade, vaya á terminar en la carretera de tercer orden de Puente Caldelas al límite de la provincia de Orense.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.= Adolfo Merelles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Garnica, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Azuaga (Badajoz), á la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de los Guardas.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado entre las de tercer orden una que, partiendo de la estación de Azuaga, provincia de Badajoz, del ferrocarril de Peñarroya á Fuente del Arco, empalme en el kilómetro 17 al 18 de la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de los Guardas.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo que preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894. José de Garnica.

APÉNDICE 33.° AL NÚM. 24

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Planas, adicionando el art. 34 del Reglamento del Congreso.

AL CONGRESO

Hecho por demás sensible, y que no obstante en todos los Congresos se viene por diversas causas invariablemente repitiendo, es el retraso extraordinario con que se formulan y discuten los dictámenes relativos á las actas clasificadas como graves ó de tercera clase por la Comisión; hecho que si bien á nadie en concreto imputable, es lo cierto que deja sin representación por tiempo indefinido y á veces durante toda la vida de las Cortes á varios distritos electorales de la Nación, perjudicando con ello notablemente sus intereses al par que coloca en situación poco airosa y por demás violenta á los Diputados electos á quienes tales actas se refieren, y que son dignos por tal carácter, y sea cual fuere en definitiva la suerte reservada á tales actas, de consideraciones iguales á las que el Congreso otorga á los demás Diputados.

No hay que esperar que este mal tenga remedio por la sola buena voluntad que en todo tiempo ha existido de los Gobiernos, de la Comisión y de la Mesa del Congreso, y por ello se hace necesaria una reforma del Reglamento por la cual se establezca un tiempo fijo para la representación y discusión de los dictámenes de que se trata.

Sencilla es la reforma ya que al fin se reduce á una mera adición al art. 34 de muy fácil cumplimiento en la práctica, y por ello, y estimando el asunto de verdadera importancia, tiene el Diputado que suscribe el honor de someter al examen y deliberación del Congreso la signiente

PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo único. El art. 34 del mismo se adicionará con los siguientes párrafos:

«Los dictámenes relativos á todas las actas comprendidas en este artículo, deberán quedar sobre la mesa del Congreso, dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde la fecha de la constitución definitiva del mismo, y á su discusión, en tanto que quede alguno pendiente de aprobación, se dedicará por lo menos en cada sesión una hora de la destinada á la orden del día.

No tendrá efecto lo dispuesto en el párrafo anterior cuando usare el Congreso de la facultad que le concede el art. 83 de la ley electoral vigente.»

Disposición transitoria.

El plazo de treinta días que menciona el primero de los anteriores párrafos, se comenzará á contar para los dictámenes no emitidos, si alguno hubiese; desde la fecha de la aprobación por el Congreso de la presente reforma, comenzándose á partir de la propia fecha la discusión de los dictámenes pendientes, sin interrupción y en la forma que antes queda indicada.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.= José María Planas y Casals.

APÉNDICE 34.° AL NÚM. 24

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Rocafort, incluyendo en el plan general de carreteras una de Artés á Pont de Navardes.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe, teniendo en consideración la importancia que reviste para las poblaciones la existencia de carreteras que las enlacen con las ya hoy construídas ó en construcción, con lo cual se desarrollan considerablemente sus fuentes productoras en beneficio de los intereses generales de la Nación, y teniendo en cuenta además que esto es de mayor interés cuando se trata de poblaciones que, como en el caso presente sucede con la de Artés, constituyen el centro de una importante comarca productora, tiene el honor de someter al examen y deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de la villa de Artés, en la carretera de Sabadell á Prats de Llusanés, vaya á enlazar con la de Manresa á Vich en el punto denominado «Pont de Navardes.»

Palacio del Congreso 10 de Noviembre de 1894. Ramón de Rocafort.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. De Federico, reformando varios artículos de la ley de aguas.

A LAS CORTES

La vigente ley de aguas fecha 13 Junio de 1879, al ocuparse del aprovechamiento de aguas públicas para el abastecimiento de las poblaciones, fija límite para dotación de éstas, por día y habitante, fuera de los que no puede hacerse concesión alguna. Estos límites son los mismos que señalaba la ley de 3 de Agosto de 1864; y como de entonces acá se ha aumentado considerablemente el consumo que del agua se hace, tanto en servicios domésticos como urbanos, los tipos que se señalaron resultan por completo insuficientes hoy, é imposibilitan que en muchos casos pueda realizarse como es debido el abastecimiento de agua para la poblaciones, causándose perjuicios graves á la higiene y salubridad públicas.

Para remediar este mal, y fundado en las ligeras consideraciones que se acaban de exponer, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Los arts. 164, 165 y 169 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, serán reemplazados por los siguientes:

Art. 164. Unicamente cuando el caudal normal de agua que disfrute una población no llegase á 150 litros al día por habitante, de ellos 50 potables, podrá concedérsele de la destinada á otros aprovechamientos, y previa la correspondiente indemnización, la cantidad que falte para completar aquella dotación.

Art. 165. Si la población necesitada de aguas potables disfrutase ya de un caudal de las no potables, pero aplicables á otros usos públicos y domésticos, podrán completársela, previa la correspondiente indemnización, cuando proceda, 50 litros diarios de las primeras por cada habitante, aunque esta cantidad agregada á la no potable exceda de los 150 litros fijados en el artículo anterior.

Art. 169. Cuando la concesión se otorgue á favor de una Empresa particular, y en el caso de que la población que se ha de abastecer no tuviese los 50 litros de agua potable por habitante que expresa el art. 164, se fijará en la misma concesión la tarifa de precios que pueda percibirse por suministro de agua y tubería.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.=Luis Page.=Eduardo Gullón.=Francisco de Federico.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Carvajal (D. Angel) y otros, suprimiendo los derechos de carga é impuesto industrial establecidos sobre los azúcares y mieles en la isla de Cuba.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso para su aprobación la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se suprimen los derechos de carga é impuesto industrial establecido sobre los azúcares y mieles en la isla de Cuba.

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.=Angel María Carvajal.=Miguel Villanueva.=Manuel Crespo Quintana.=Para autorizar su lectura: Rafael López Oyárzabal.=Conde de la Corzana.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta á las tres y cinco minutos de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Antecedentes relativos al cumplimiento de la ley de movilización de las escalas de infantería y caballería: comunicación.

Informe de la ponencia de la Junta de moneda sobre el canje de la de Puerto Rico: preguntas del Sr. Díaz Caneja.

Carretera de la estación de Azuaga á la de Fuenteovejuna al Castillo de los Guardas: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Garnica, se toma en consideración.

Admisión en las Aduanas de los trigos de procedencia extranjera: proposición de ley.=La apoya el Sr. Rodríguez Lagunilla.=Declaración del Sr. Ministro de la Gobernación.=Se toma en consideración.

Supresión de los derechos de exportación de los plomos argentíferos y suspensión de los demás impuestos que gravan la industria minera: proposición de ley.=La apoya el Sr. García Alix.=Declaración del Sr. Ministro de la Gobernación.=Se toma en consideración.

Carretera de la de Burgos á Peña-Castillo al Molino de Peñas Pardas: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Alvear, se toma en consideración.

Incapacidad de dos diputados provinciales de Segovia: ruego del Sr. Conde de la Corzana.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Conde de la Corzana.

Resolución del expediente instruído con motivo de ciertas faltas cometidas por la Diputación provincial de Oviedo: pregunta del Sr. Suárez Inclán (D. Félix).=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Suárez Inclán.=Observación del Sr. Marqués de Lema, quien á la vez pregunta las causas que han originado los desórdenes ocurridos en Cangas de Tineo, y ruega que se resuelva el recurso de alzada del acuerdo relativo al cierre del Campo de la Jura (Cangas de Onís).=Alusión y rectificaciones de los Sres. Suárez Inclán, Ministro de la Gobernación y Marqués de Lema sobre los referidos asuntos.

Autorización de los pliegos presentados al concurso para la construcción de los diques secos: ruego del Sr. Page.

Expediente de supresión de Juzgados; propósitos del Gobierno sobre su restablecimiento; contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos: reclamaciones y pregunta del Sr. Montilla (D. Jerónimo).

Carreteras de Torredonjimeno á Escayuela, de Cuenca á Tragacete y de Feria del Páramo á la parroquia de San Salvador de las Cortes: proposiciones de ley.=Apoyadas respectivamente por los Sres. Montilla (D. Jerónimo), Ortega y Pardo Balmonte, se toman en consideración.

Rectificación de las cartillas evaluatorias de la riqueza inmueble: pregunta del Sr. Domínguez Pascual.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.

Carreteras de Carmona á Villaverde del Río y de Casas de Juan Núñez á Jumilla: proposiciones de ley.=Apoyadas respectivamente por los Sres. Domínguez Pascual y Ochando (D. Federico), se toman en consideración.

Represión de los desmanes cometidos por medio de la prensa: excitación del Sr. Barrio y Mier.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Orden del día: Reforma de la segunda columna del arancel de Aduanas: dictamen.=Discusión de totalidad.=Discurso del Sr. Navarro Reverter, primero en contra.=Se suspende la discusión.

Elección de la Habana y caso de compatibilidad del Sr. Fernández de Castro: dictámenes.=Se aprueban.

Primera lista de peticiones presentadas en Secretaría: dictámenes.=Se aprueban.

Abusos de los antiguos arrendatarios de la mina «Arrayanes»: comunicación del Sr. Barrio y Mier.

Suplicatorio para procesar al Sr. Dualde; constitución de Comisiones: comunicaciones.

Carretera del puente de Armuña á la de Sacedón á Brihuega; idem de Balconete á Tomellosa; idem de Puente de Loranca de Tajuña á Hontova; idem de la Venta de Fuentenovilla á Pastrana; idem de Carrión de los Condes á Moratinos; idem de la estación de Vilches al establecimiento de «La Aliseda»; idem desde Alto de Milagros á la de Valladolid á Soria; idem desde María al confín de la provincia de Teruel; idem desde Belchite á Daroca; idem desde Coll de Marolla á Campdevanol: dictámenes.

Créditos otorgados por el Gobierno durante el interregno parlamentario: Memoria.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete.

Abierta á las tres y cinco minutos, se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el estado demostrativo remitido por el Sr. Ministro de la Guerra, á petición del Sr. Diputado D. Romualdo Cesáreo Sanz y Escartín, acerca de la movilización de las escalas de infantería y caballería en virtud de la ley de 11 de Julio próximo pasado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Díaz Caneja.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Señor Presidente, desearía saber cómo y para qué se me concede ahora el uso de la palabra, puesto que yo la había pedido para intervenir en el debate político.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para intervenir en el debate político? Pues S. S. está apuntado para usarla hoy á primera hora; y como no se halla presente el Sr. Marqués del Vadillo, que es el que figura el primero en la lista que tengo aquí, por eso he concedido á S. S. la palabra; pero si no quiere S. S. hablar, hay otros 25 Sres. Diputados que desean hacer uso de ese derecho.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: La había pedido hace dos días, Sr. Presidente, y bien le puntualicé la súplica.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues aquí no consta esa petición de S. S.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Permítame la Presidencia que le diga que yo había pedido la palabra para intervenir en el debate político, y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues el debate político ya se ha terminado, á pesar de que han intervenido en él 71 Sres. Diputados; y en cambio estaba S. S. apuntado para dirigir preguntas; pero si no quiere hablar S. S., repito, hay otros muchos Sres. Diputados que desean hacerlo.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Señor Presidente, habiendo visto ayer la Cámara muy movida y la tendencia de varios Sres. Diputados á renunciar la palabra, como la renunciaron, yo tuve la prudencia de no insistir más en mi propósito, que era hablar en el debate político, y así lo repetiré mil veces.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues así constará en el *Diario de las Sesiones*, y yo también se lo agradezco á S. S. personalmente.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Ahora, Sr. Presidente, ya que S. S. me ha concedido la palabra, voy á hacer uso de ella, para dirigir algunos ruegos y algunas preguntas al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. hacerlo, y ya ve con qué buena intención le he dado la palabra á S. S., porque sabía que algo tendría que decir.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: No tenía nada que decir; pero no queriendo desairar á S. S., no queriendo que S. S. haya perdido el tiempo, voy á decir algo, y conste, repito, que no había pedido la palabra para esto. Su señoría se ha equivocado.

Señores Diputados, en lo que voy á decir pienso dirigirme al Sr. Ministro de Hacienda, y también al Sr. Ministro de Ultramar, para que, puestos estos dos Sres. Ministros de común acuerdo, puedan tomar, si les parece bien, en consideración lo que he de exponerles, y ruego á la Mesa, ya que no se hallan presentes dichos dos Sres. Ministros, que se sirva trasmitirles lo poco y breve que voy á hablar.

En *El Imparcial* de esta mañana estoy leyendo ahora lo que ya sabíamos, esto es, que se ha reunido la Junta de moneda para tratar de la cuestión monetaria de Puerto Rico, y consigna *El Imparcial* que, después de leído el informe de la ponencia, el señor interventor general del Estado pidió ese mismo informe para estudiarlo, y añade que además harán lo mismo otros señores de la Junta que ha nombrado la ponencia.

Y yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿no es bastante que estudie el Gobierno todo, no es bastante que estudie el Sr. Ministro de Ultramar, no es bastante que estudie el Sr. Ministro de Hacienda, y no es bastante que estudie una ponencia nombrada al efecto? Después de todos estos estudios, ¿todavía han de estudiar cada uno de los señores que componen la Junta de moneda? ¿Es esto posible? ¿Tiene esto caracteres de cosa seria? Pues por tal camino, señores, la resolución del problema monetario de Puerto Rico debemos esperarla *ad kalendas græcas*.

Agrega *El Imparcial* (yo no sé si será positivo y cierto, por eso lo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda) que el dictamen de la ponencia tan sólo señala los inconvenientes que tendría cada uno de los medios propuestos para resolver ese problema. Quie-

re decir que la ponencia no propone nada, sino que expone solamente dificultades para llevar á cabo el canje. Me parece que esto no es más que hacer el papel del médico que se acercase á la cabecera de un enfermo, y después de señalar los inconvenientes de administrarle las medicinas que correspondieran, le abandonara y le dejara morir en el lecho del dolor. Esto, siendo cierto, se llama hacer tarde y con daño.

Para que se vea á qué altura está la ponencia, dicho sea con el respeto debido, en esto de la cuestión monetaria de Puerto Rico, consignaré lo que dice *El Imparcial*, con objeto de averiguar si es cierto. Dice que la ponencia cree que hay en Puerto Rico tres clases de moneda: una que no admite la Administración, y sí los particulares; otra á la cual dan los particulares todo su valor, y que la Administración recibe con descuento; y otra que tiene para todos un mismo valor.

Señores, esto revela un desconocimiento completo de la cuestión monetaria tal cual está hoy planteada en Puerto Rico. Allí no hay ni ha habido más que una sola moneda, que es de la que se trata, la moneda mejicana, que recibe el comercio por 100 centavos, ó sea por todo su valor, y el Estado, según decreto, por 95 centavos de peso, ó sea por 19 reales de vellón. Por consiguiente, es necesario rectificar el punto á que me refiero, para saber si lo que antes he leído lo dice la ponencia, ó lo dice solamente el popular periódico *El Imparcial*.

Enumera luego el periódico los tres medios que la ponencia cree procedentes para llevar á cabo el canje, y consigna las dificultades...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero S. S. va á discutir ahora lo que dice *El Imparcial*?

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Yo estoy leyendo *El Imparcial* para poder discutir con el Sr. Ministro de Hacienda. Y lo leo porque no me he enterado bien de lo que dice, pero sé que dice cosas importantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que tiene que hacer S. S. es preguntar al Sr. Ministro de Hacienda lo que tenga que preguntar; pero no leernos *El Imparcial*.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Pero como la base de lo que tengo que preguntar al Sr. Ministro de Hacienda está en lo que dice *El Imparcial*, que es lo que hay que rectificar, porque lo atribuye á la Junta de la moneda, he aquí por qué tengo que referirme á ese bien informado diario.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Qué necesidad tiene S. S. de referirse á *El Imparcial*? Con decir: *El Imparcial* afirma esto, el Sr. Ministro le contestará.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: No he leído arriba de tres ó cuatro conceptos.

Si á S. S. le molesta el que lea tres ó cuatro líneas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no me molesto por nada. Lo único que hago es llamar la atención de S. S. para que haga la pregunta con la mayor brevedad, porque hay 21 Sres. Diputados que tienen pedida la palabra. Si S. S. lee *El Imparcial*, será imposible que estos otros Sres. Diputados usen de su derecho.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: No leo más que lo que necesito para la pregunta que tengo que hacer al Sr. Ministro de Hacienda. Pero no leeré más *El Imparcial*. Tranquilícese S. S.

Enumera dicho periódico los medios que propone esa famosa ponencia para realizar el canje de la moneda en Puerto Rico, y al mismo tiempo reseña las dificultades que la ponencia se ofrece á sí misma para llevar á cabo el canje. El primer medio, el del cambio por oro, no es posible aceptarlo, según dice, porque ni la situación del Tesoro de la Península, ni la situación del Tesoro de Puerto Rico, permiten que se haga la operación por este sistema.

Yo debo decir que Puerto Rico no pide, ni quiere, ni desea el canje por oro: éste representa una solución tan optimista que renunciamos á ella; no porque renunciemos al oro, que no nos vendría mal, sino porque le queremos en condiciones convenientes; le admitiríamos sobre la base de la moneda española, ó sea á un 16 ó un 18 por 100, pero no sobre la base de la moneda mejicana, ó sea á un 50 ó un 55...

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, Sr. Caneja, que la cuestión no está puesta á discusión ahora.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Pero, Sr. Presidente, se empeña S. S., después de haberme concedido la palabra, en que no hable...

El Sr. **PRESIDENTE**: Me empeño en que S. S. hable como procede en este momento, no teniendo, como no tiene S. S., derecho á discutir ahora la cuestión de moneda en Puerto Rico; en eso es en lo que me empeño; digo mal, no me empeño yo, porque á mí personalmente me es indiferente; lo hago con el objeto de encauzar la discusión, á fin de que hablen los demás que tienen pedida la palabra.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Yo no me opongo á que hablen los demás Sres. Diputados; mas habiéndome concedido la palabra sin pedirla, he aquí por qué no temo seguir hablando, y por qué, siendo necesario lo que digo para fundamentar las preguntas que he de dirigir al Sr. Ministro, yo no lo pueda suprimir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo he concedido la palabra á S. S. porque se ha acercado á la Mesa á pedirla; si es equivocación, no es culpa mía.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Es equivocación de S. S., y no mía.

El Sr. **PRESIDENTE**: Podrá ser muy bien, porque yo no soy infalible; pero lo que pretendo es que S. S. haga la pregunta, y me haga el favor de dejar tiempo para que los demás hablen.

El Sr. **DIAZ CANEJA**: Pues continuaré, para preguntar al Sr. Ministro de Hacienda si cree que Puerto Rico ha de aceptar el canje de su moneda por oro. Yo digo á S. S. que Puerto Rico no quiere oro, á menos que se le dé en condiciones convenientes, sobre la base, repito, de la moneda española, con un 16 ó un 18 por 100 de quebranto; pero no sobre la base de la moneda mejicana á un 50 por 100, que es como se ha dicho, y que sería producir una calamidad mayor que la que hoy lamenta Puerto Rico, por la perturbación que causaría en aquella vida económica.

Proseguiré, para preguntar también al Sr. Ministro, si cree, como se supone, y al parecer dice la ponencia, que haciendo el canje de plata por plata, dado el desnivel de los cambios, esa moneda volvería aquí, aumentando el *stock* monetario nacional, y produciendo gran perturbación en sus valores. Pues si lo cree, yo le demostraré al Sr. Ministro de Hacienda que está en un error, porque en un país donde se han acuñado miles de millones de toda clase de monedas en corto número de años; en un país donde en un solo año, que fué el 89, se han acuñado 700 mi–

llones en plata; en un país que aumenta diariamente su circulación fiduciaria, tanto que su Banco nacional ha emitido en las últimas semanas papel por valor de 6 ó 7 millones de pesetas, después de tener en el mercado cerca de 1.000 millones en billetes, ¿puede influir algo ni en nada que se acuñe moneda en cantidad de 6 ó 7 millones para canjear la de Puerto Rico, cuando precisamente no se trata aquí de crear una moneda nueva que pueda influir en el *stock* de la Península, y sí sólo de una conversión, toda vez que esa moneda existe ya en el *stock*, desde el momento en que está en una provincia nacional? ¿Puede asimismo, yo preguntaré al Sr. Ministro, creerse que haya de perturbar los valores de la Península esa moneda remitida á Puerto Rico después de reacuñada, siendo así que Puerto Rico necesita é invertirá su numerario, y que la balanza mercantil supone ya que la exportación é importación de efectos de Puerto Rico á la Península, y viceversa, asciende á 8 millones de duros anuales? ¿Puede imaginar nadie que esa moneda, dado el recíproco cambio de productos, no haya de radicar principalmente en Puerto Rico?

Resulta, pues, que la moneda que se reacuñase para Puerto Rico no habrá de aumentar el *stock* nacional; y aunque algo lo aumentase, no produciría el menor perjuicio, porque á la vez aumentaría también la circulación, ya que sabido es que hay en Puerto Rico un millón de españoles que hoy están privados del uso de esa moneda nacional.

¿Es que el Sr. Ministro quiere, según informa la ponencia, darnos á los portorriqueños una moneda especial? Pues entonces el remedio sería mucho peor que la enfermedad; como que se nos haría retroceder á la época anterior á 1857, en cuyo año el Gobierno, por su propia iniciativa, mandó recoger y canjear la moneda macuquina que allí teníamos, y la reacuñó.

Esa moneda especial aniquilaría entre sus mallas nuestra riqueza, por el quebranto y perturbación que sufriríamos desde el momento en que, por su especialidad, no tuviera curso más que en el interior de la isla.

Quedan, por tanto, rebatidas las dificultades que para el canje de la moneda, bajo el aspecto en que nosotros lo venimos tratando y pidiendo constantemente, opone la ponencia; lo que hay que hacer, señores, es cumplir la ley y realizar el canje como está mandado desde 1891; lo que procedería en esta cuestión era prescindir de más ponencias y consultas, y cumplir el precepto legal, que da al Ministro facultades y atribuciones más que suficientes para realizar la operación y mandar á Puerto Rico moneda nacional.

Téngase presente, y con esto termino, que no se trata de una operación monetaria aplicable á una región extraña, en cuyo caso, antes de realizarla, habría que examinar detenidamente el pro y el contra del resultado, sino que se trata de una provincia española, cuyos habitantes tienen perfecto derecho, aunque no fuera más que por el de ciudadanía, al uso de la moneda circulante en las demás provincias españolas. Se trata del deber del Gobierno de resolver una situación que él mismo ha creado; por consiguiente, retardar y alejar la solución de este problema bajo el pretexto de supuestos perjuicios, entiendo yo que constituye la mayor de las injusticias y temeridades. He dicho.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): Se pondrá la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Azuaga (Badajoz), vaya á empalmar con la de Fuenteovejuna al Castillo de los Guardas.

En su apoyo dijo

El Sr. **GARNICA**: Ruego al Congreso que se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse, á fin de que más detenidamente se estudie y proponga lo procedente por la Comisión que se nombre.»

Leída segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley estableciendo las condiciones en que han de ser admitidos al adeudo en las Aduanas de la Península los trigos, demás cereales y harinas de procedencia extranjera.

En su apoyo dijo

El Sr. **RODRIGUEZ LAGUNILLA**: En el ánimo de todos los Sres. Diputados estará, sin duda, grabada la situación aflictiva y desesperada que hoy pesa sobre la agricultura patria; todos, unos más y otros menos, creo que estamos interesados en aliviar esa desgraciada situación; hace ya muchos años que viene arrastrando una vida anémica, triste y miserable la clase agricultora. Unicamente una clase como esa, sencilla, sobria y humilde, puede ir soportando una vida imposible ya de prolongar un día más; esa respetable clase, tan digna de la consideración de todo el mundo, ha tenido siempre el patriotismo, aun en los momentos más críticos, como los que hoy atraviesa, de contentarse con sacar del producto de sus tierras la cantidad suficiente para alimentarse y dar vida á las pobres masas obreras que forman con ellos esa triste cadena mísera del martirio, sin proferir protestas.

Yo creo que ha llegado el momento de que todos los Sres. Diputados y el país entero se ocupen de esta cuestión, porque al fin y al cabo se trata casi de las nueve décimas partes de España; los tributos han ido aumentando paulatinamente; las circunstancias que pueden mejorar la situación, tales como la facilidad de los trasportes, los Bancos agrícolas, la reforma de las leyes hipotecarias y otras muchísimas ventajas que podrán dar vida á la agricultura, por desgracia están abandonadas; se ha iniciado algo sobre ellas muchas veces, pero al fin y al cabo nunca ha recaído acuerdo alguno, y la clase agricultora, á pesar de haber clamado y visto con disgusto que no se le daba oído, ha seguido contribuyendo religiosamente con su haber, y llevando además sus mejores hijos á defender la Patria y derramar su sangre en algunas ocasiones que España ha necesitado de ella.

Yo creo, repito, que ha llegado el instante, después de este debate político en el cual hemos oído derroches de elocuencia y visto que cada cual tiene sus convicciones políticas, que ha defendido aquí con entusiasmo, de que nos ocupemos, siquiera sea breves momentos, en lamentarnos de la situación de

aquellos pobres labradores, y de sus desgraciadas familias que quizá esta noche no tengan que comer. Es una cuestión urgente, una cuestión nacional; ante ella debemos posponer nuestras ideas políticas y de escuela, posponerlo todo al bien de la Patria, que en su mayor parte está representada por los agricultores.

Nosotros no pretendemos monopolios; pedimos casi una dádiva, que es lo más que se le puede llamar; yo creo que lo que pedimos es justicia; si pidiéramos la elevación de los aranceles, comprendo que encontrase obstáculos nuestra proposición en la Cámara, porque al fin y al cabo la subida de los aranceles es siempre lamentable; lo que pedimos es remuneración al precio de la producción. El precio de ésta, próximamente, se puede calcular, en los 43 ½ kilogramos que tiene la fanega, en 9 pesetas, y pedimos que valga 10 pesetas; es decir, que deseamos una peseta de utilidad en fanega. ¿Sabéis lo que representa esto en la producción agrícola? Pues un 4 por 100 de renta al capital que tenemos hoy perdido y menospreciado, al punto de haber descendido su valor á la mitad.

Me parece que la industria más mezquina de la Nación obtiene mayor interés que el 4 por 100.

No faltará alguien que crea que al desear nosotros ese interés del 4 por 100 vamos á perjudicar al consumidor; esta es una de las razones principales que he oído alegar en contra del objeto de la proposición.

Esa observación está contestada sólo con decir que hoy, cuando la fanega de trigo vale á 27 ó 28 reales, el pan está al mismo precio que hace algunos años, cuando la fanega de trigo valía más de 40 reales; pero aun suponiendo que el precio del pan subiera 2 ó 3 céntimos, si el Gobierno y las Corporaciones populares se encargan de que la primera materia vaya directamente á manos del consumidor, eso significa poco al lado de lo que debe hacerse en obsequio de la clase agricultora, tan sufrida, tan merecedora en todos conceptos de todo género de consideraciones.

Precisamente uno de estos días he leído en un periódico, que por cierto no es sospechoso de proteccionismo, *El Liberal*, uno de cuyos ilustres redactores parece que está recogiendo datos agrícolas en la provincia de Huesca, una noticia sobre la que me permito llamar la atención del Congreso. He visto con gusto que hablando de la desgraciada clase de los agricultores, y con referencia á un ilustre ingeniero agrónomo, el Sr. Laguna, que es á la vez uno de los primeros labradores de aquella provincia, dice *El Liberal* que en el último quinquenio el precio medio del hectolitro de trigo en aquella provincia ha sido de 16 pesetas y que ese precio no es remunerador. El precio de 16 pesetas por hectolitro representa 22 ½ pesetas por los 100 kilos, y nosotros pedimos 24 pesetas; de manera que, aun dado caso de que ese sea precio remunerador, no es ni con mucho excesivo. Someto esta consideración á la Cámara por tratarse de un periódico que, como he dicho, no es nada sospechoso de proteccionismo.

Podría agregar otras varias razones para demostrar la justicia y la conveniencia de la proposición; pero me parece que basta lo dicho para haber llevado al ánimo de los Sres. Diputados el convencimiento de que lo que nosotros pedimos no constituye un peligro para nadie. Los agricultores no deseamos más que un pedazo de pan para la familia, y que podamos repartir ese pedazo de pan con los obreros que nos siguen en esta senda de disgustos y de pesadumbres, y en la que faltan los elementos necesarios de vida.

Concluyo rogando á todos los Sres. Diputados que consideren esta cuestión como una cuestión verdaderamente nacional, que dejen á un lado sus ideales políticos y las diferencias de escuela que los separan, y que teniendo en cuenta las desgracias que afligen á la clase agricultura, la más honrada, la más sufrida, la que siempre ha estado dispuesta á sostener las cargas de la Patria, tomen en consideración la proposición que he tenido la honra de defender, y la voten.

Del Gobierno no tengo nada que decir, porque él es el que real y verdaderamente debe inspirarse en la opinión de la Cámara, y yo creo que ha de cumplir con el deber á que viene llamado de recomendar á los Sres. Diputados que tomen en consideración esta proposición, y que en su día la voten, con lo cual creo yo que podremos llevar á nuestros electores algún remedio digno de su agradecimiento, y nosotros recoger la gloria de esta jornada, que por igual ha de honrarnos á todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): El Gobierno no puede ser indiferente ante una cuestión como esta, de verdadera importancia, tanto más cuanto que acaba de oir el ruego del señor Diputado, mi querido amigo, Rodríguez Lagunilla. Tratándose de un asunto que afecta á las clases más numerosas y necesitadas del país, y sin que de ninguna manera se pueda decir que por estas palabras mías se prejuzgan las cuestiones contenidas en la proposición, el Gobierno entiende que procede tomarla en consideración y que puede la Cámara servirse disponer que pase á las Secciones.»

Leída nuevamente la proposición de ley, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley autorizando al Gobierno para suprimir los derechos de exportación sobre los plomos y galenas argentíferas, y suspender ó reducir los demás impuestos que gravan la industria de la minería.

En su apoyo dijo

El Sr. **GARCIA ALIX**: Los representantes de las provincias de Jaén, Almería y Murcia, que tienen intereses comunes en cuanto á la industria minera, que constituye la mayor parte de la riqueza pública de aquellas provincias, se reunieron para proponer al Gobierno algunas medidas que, si no fueran remedio completo para el daño, contuvieran alguna resolución que permitiera que esas industrias siguieran viviendo. Estos señores representantes de las tres provincias practicaron gestiones cerca del Gobierno de S. M., y me cumple reconocer que el Gobierno, enterado del asunto, no por los intereses que representan los Diputados á Cortes de esas provincias, sino por las mismas autoridades que en ella representan el interés del Estado, aceptó el que en esta reunión de Diputados se redactara una proposición que llevara en sus artículos una autorización á fin de que

el Gobierno, durante estas tristes circunstancias, pudiera suspender en todo ó en parte los efectos de la tributación que pesa sobre la minería. Del contexto de esa proposición, después de francas declaraciones del Gobierno, tuvo conocimiento el Sr. Presidente del Consejo, y con su autorización los Diputados de las tres provincias que he citado me encomendaron el encargo, que cumplo gustoso, de apoyarla en el Congreso.

Asunto es éste de tan vital interés, que es muy posible que el dictamen que sobre esta proposición recaiga, por lo mismo que la proposición no obedece á ninguna especie de móviles políticos, como se demuestra en el hecho de aparecer firmada por representantes de todos los lados de la Cámara, pase sin gran controversia, sin graves inconvenientes en la discusión. Porque los Sres. Diputados observarán que no se pide en momentos tan críticos como los que la riqueza minera atraviesa, una solución que pudiera perjudicar el interés del Tesoro público, puesto que si, como es de temer, no encuentra una solución favorable en los mercados de Europa la crisis del plomo, corren de todas suertes grave riesgo la fortuna privada y los intereses del Tesoro, llegando á desaparecer el producto de todos estos impuestos por la completa extinción de la riqueza de los centros industriales que los satisfacen, y así me parece que lo ha comprendido el Sr. Ministro de Hacienda.

Tres partes tiene esta proposición. Se refiere la primera á la liberación de los derechos de exportación de 10 pesetas por tonelada que hoy pagan los plomos y galenas argentíferos, derecho cuyo establecimiento tuvo explicación cuando existía en nuestro país una industria desplatadora; pero desde el momento en que no encontrando esa industria, por causa de la baja de la plata, los medios necesarios para seguir viviendo, la industria desplatadora ha desaparecido, puesto que hoy no se desplata en España más que alguna pequeña cantidad de plomos, que por su escasa cantidad de plata no se prestan á la exportación, los derechos de exportación, ni favorecen á la industria nacional, ni hacen más que perjudicar al pobre minero.

La otra parte de la proposición se refiere á autorizar al Gobierno á que suspenda, mientras dure la crisis por que atraviesa la minería, en todo ó en parte, determinados tributos. Debe comprender la Cámara que no se pide que deje de pagar ni de tributar la minería; pero, desgraciadamente, en los dos años últimos en que se han gravado en un 100 por 100 los derechos del producto bruto, y en un 30 por 100 los derechos de superficie de las minas, es cuando ha ocurrido la baja del plomo y de la plata, y no es posible hoy satisfacer este recargo, ya que se pueda satisfacer el anterior producto de ese 1 por 100 que venían satisfaciendo.

Existe también otra cuestión, que no hago más que indicar para que llegue á conocimiento del señor Ministro de Hacienda, puesto que ha de tener desarrollos ulteriores en esta Cámara, y es la que se refiere á los explosivos. Esta proposición pudiera dar al Gobierno medios para suspender ó para rescindir un contrato que, convertido en verdadero monopolio contra el espíritu de la ley de presupuestos que lo creó, se ha convertido en carga grave para los productores mineros, sin beneficio para el Tesoro; pues produciendo á éstos 3 millones de pesetas, sólo recibe el Tesoro la insignificante cantidad de 400.000 pesetas.

El tercer artículo de la proposición es puramente de advertencia, que no la necesita ciertamente el Gobierno de S. M. Los Estados Unidos y Francia exigen hoy un derecho de importación á los plomos dulces que creo es de 20 pesetas por tonelada; pero estos derechos se exigen en tanto que aparezcan gravados los argentíferos á su exportación de España; de manera que desde el momento en que desaparezca el gravamen de 10 pesetas por exportación de tonelada de los argentíferos, tienen que anular los derechos de exportación esas Naciones, puesto que está así establecido; y nosotros rogamos al Gobierno que si esta proposición de ley se toma en consideración primero, y prospera después, entable las negociaciones convenientes para que aquellas Naciones, que, como represalia por haber establecido nosotros el derecho de exportación, crearon el de importación á que me refiero, lo hagan desaparecer.

Expuestas someramente las consideraciones más fundamentales que sirven de apoyo á la proposición que habéis oído leer, yo ruego al Gobierno de S. M., si á bien lo tiene, que recomiende la toma en consideración, y á vosotros, Sres. Diputados, que la aceptéis, por los grandes intereses que representa en beneficio de una industria tan importante.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): El Gobierno mira con verdadera simpatía la proposición que acaba de apoyar el Sr. García Alix; comprende la situación especial y desgraciadísima de esa comarca minera á que S. S. alude; ha querido el Gobierno poner mano en este asunto, aun sin necesidad de la intervención parlamentaria; pero las disposiciones legales que rigen en materia de tributación ataban, digámoslo así, las manos del Gobierno, y no podía atender, como era su deseo, á remediar, en la parte que sea posible, los males que se trata de evitar con la presentación de esta proposición. El Gobierno ha entendido que desde el momento que haya una autorización legislativa podrá obrar sin esas trabas y ligaduras que hoy tiene. Desde luego ha oído con muchísimo gusto á los Sres. Diputados que suscriben la proposición; se ha ocupado de este asunto, y declara por mi conducto que está dispuesto á ir en el sentido, en el espíritu, en la tendencia de la proposición en todo cuanto considere posible.

Por lo tanto, y sin entrar hoy en los particulares que la proposición contiene, porque no es éste el momento oportuno, como conoce el Sr. García Alix, expuesto por S. S. el pensamiento que domina en esa proposición, y que el Gobierno, vuelvo á decir, acoge con verdadera simpatía, ruega á la Cámara, y muy particularmente á todos sus amigos, que tomen en consideración la proposición que acaba de apoyar el Sr. García Alix.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Burgos á Peña-Castillo al molino de Peñas Pardas.

En su apoyo dijo

El Sr. **ALVEAR**: Suplico al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición para los efectos reglamentarios.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á les Secciones para nombramiento de la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Corzana tiene la palabra.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación. Quizá antes de dirigir este ruego á S. S. debiera haber empezado por hacerle dos preguntas; pero conozco ya la contestación, que, por decirlo así, es de ritual; porque si yo preguntara á S. S. si está vigente la ley provincial y si está dispuesto á que se respete, seguro estaría de obtener de S. S. la contestación de que está vigente, y hasta pudiera ser que se levantara S. S. indignado porque yo dudara de que S. S. no está dispuesto á hacerla respetar. Suprimo, pues, las preguntas, porque nos harían perder tiempo y privarían quizá á algún otro Sr. Diputado de dirigir también preguntas al Gobierno de S. M., y voy derecho al ruego.

Como no dudo que está vigente la ley, y S. S. dispuesto á hacerla respetar, recordaré al Sr. Ministro de la Gobernación, aunque no creo que hace falta recordárselo, lo que en su art. 38 dice esta ley. Este artículo se refiere á las incapacidades de los diputados provinciales, y dice en su caso primero, de una manera bien taxativa y bien clara, que están incapacitados para desempeñar el cargo los contratistas de obras y todos aquellos que presten los servicios y suministros que se pagan con el dinero de la Diputación.

Pues bien, Sr. Ministro de la Gobernación; este artículo, ó se ha suprimido, ó es letra muerta, ó no se respeta en la Diputación provincial de Segovia.

En esta Diputación hay dos diputados provinciales de los cuales he de ocuparme. Uno de ellos, farmacéutico, es el que suministra todos los medicamentos que son necesarios en los establecimientos de beneficencia de aquella Diputación. Creo que se encuentra en este caso que señala el art. 38, y yo quisiera que el Sr. Ministro de la Gobernación me dijera si está dispuesto á obligar á este diputado provincial á que opte por una de las dos cosas: ó por la farmacia, ó por la diputación.

Otro señor diputado provincial, al cesar en su cargo en el mes de Setiembre otro diputado, ha asumido el suministro de las harinas para los establecimientos de beneficencia de la Diputación provincial de Segovia. El saliente, no sólo ha renunciado al suministro por dejar de ser diputado provincial, sino que hasta ha vendido al entrante un molino para que pueda seguir surtiendo de harinas á la Diputación, con grave escándalo de la población. El suministro de harinas le representa á este diputado provincial la pequeñez de 18 á 20.000 pesetas anuales.

¿Están comprendidos estos diputados en el artículo 38 de la ley provincial? Me parece que no cabe duda.

Pues bien, Sr. Ministro; la misma ley, si no recuerdo mal en su art. 40, dice que estas incapacidades se pueden denunciar siempre y tener sus efectos inmediatamente. Yo vengo á denunciar á S. S. el hecho, para que, con arreglo al caso 1.° del art. 38 de la ley provincial, se sirva S. S. avisar al gobernador para que por su conducto se ponga en conocimiento de la Diputación provincial el escán dalo y el abuso inicuo que allí se comete, debido á que estas iniquidades se hacían antes cubiertas con el manto del caciquismo, que, gracias á Dios, ya desapareció, y para que S. S. ponga el remedio necesario á fin de que esto ni se siga verificando ni vuelva á verificarse, que es lo justo y legal.

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Hacía bien el Sr. Conde de la Corzana en excusarse las preguntas que S. S. anunciaba que pensaba dirigirme.

Realmente, sabe S. S. que la ley provincial está vigente, que el Gobierno tiene el deber de hacerla respetar y que el Gobierno cumple este deber. (*El Sr. Conde de la Corzana*: Eso espero.) Su señoría denuncia la situación especial en que se encuentran dos individuos de la Diputación provincial de Segovia; los cree comprendidos en el número 1.° del art. 38 de la ley provincial, y manifiesta, muy correctamente por cierto, que puesto que, según el art. 40 de la misma ley, en cualquiera ocasión en que se demuestre la existencia de una incapacidad debe inmediatamente ocuparse de ella la Corporación, desde el instante en que S. S. viene á hacer esta manifestación aquí en la Cámara, el Gobierno está en la obligación de comunicarla por medio del gobernador, para que se proceda á la formación del oportuno expediente.

Creo que ésta es la pretensión de S. S., y siendo así, S. S. tiene completísima razón.

Las palabras de S. S. y la contestación que yo tengo el honor de darle serán inmediatamente comunicadas al gobernador de la provincia de Segovia, para que se instruya el correspondiente expediente en el sentido y á los fines que S. S. pretende.

Yo debo, sin embargo, hacer aquí una salvedad, y el Sr. Conde de la Corzana comprenderá que estoy obligado á hacerla. Como pudiera ocurrir que alguien que se creyera agraviado con el acuerdo de la Diputación provincial recurriese sobre el particular en alzada al Ministerio de la Gobernación, y que, en último término, el que tiene el honor de dirigirse al Congreso tuviera la obligación legal de resolver sobre este punto, debo decir que á pesar de tener ciertas opiniones sobre el fondo de la cuestión, entiendo que no puedo ni debo manifestarlas aquí, y que debo acerca del particular reservarme en absoluto. Y así como he dado por completo franca y resueltamente la razón al Sr. Conde de la Corzana en cuanto al procedimiento que debemos seguir, S. S. me habrá de permitir que, en cuanto al fondo de la cuestión, me reserve en absoluto, porque en estos momentos no estoy llamado á declarar lo que quizá mañana tenga obligación de decidir en el correspondiente recurso, si llega á entablarse por quien se sienta agraviado con el acuerdo de la Diputación provincial.

Paréceme que con lo dicho habré satisfecho los deseos de mi particular amigo el Sr. Conde de la

Corzana, y ya comprenderá S. S. que no debo ni puedo añadir una palabra más.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, y ojalá que S. S. tenga pronto en su poder el recurso de alzada de esos diputados provinciales; porque, conociendo á S. S., tengo la completa seguridad de que ha de hacer justicia, enviando al uno á que se ocupe de sus harinas, y al otro á su farmacia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suárez Inclán tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación. Redúcese ésta á saber si S. S. está dispuesto á resolver en plazo breve el expediente instruído con motivo de ciertas faltas cometidas por la Diputación provincial de Oviedo, en el cual el Consejo de Estado emitió informe hace algunas semanas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Efectivamente, hace muy pocos días ha entrado en el Ministerio de la Gobernación un dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, relativo á la cuestión de que se acaba de ocupar el Sr. Suárez Inclán. Algo tengo ya estudiado sobre ese asunto; pero me parece de todo punto necesario, para formar el juicio correspondiente acerca del mismo, reunir ciertos datos y antecedentes, de algunos de los cuales tiene, sin duda, noticia el Sr. Suárez Inclán por conversaciones tenidas con S. S. mismo. Yo reuniré todo lo más pronto que me sea posible esos datos, y dictaré en ese grave asunto la resolución que entienda conforme con mi conciencia, con la justicia y con la conveniencia que por todos conceptos aconsejan los intereses provinciales de Oviedo.

El Sr. **SUAREZ INCLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): No esperaba yo menos del Sr. Ministro de la Gobernación, á quien doy las gracias más expresivas.

Ha hecho muy bien S. S. en calificar de grave el expediente á que se ha referido, porque, en efecto, es gravísimo; y tengo la seguridad de que S. S. habrá de reunir con la mayor prontitud todos los antecedentes necesarios para resolverlo, porque el caso apremia.

Tratándose de persona de la justificación de S. S., yo me habría abstenido de dirigirle esta pregunta, si no tuviera que obedecer á poderosos estímulos de justicia, que exigen la corrección de extralimitaciones cometidas, no sólo en la esfera política, en la administrativa y en la económica, donde se llega al despilfarro, sino también al aplicar la ley á las relaciones del derecho privado. Por eso no dudo que S. S. se servirá acordar con toda urgencia lo que procede, evitándonos el disgusto de tener que molestarle en otras sesiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Lema tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Había pedido la palabra para dirigir una pregunta y un ruego al señor Ministro de la Gobernación; pero antes, y con motivo de las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Suárez Inclán, quiero unir mi ruego al de este Sr. Diputado para que el Sr. Ministro de la Gobernación se sirva resolver ese expediente que está sometido á su consideración; pero también debo añadir que, á mi juicio, antes de que S. S. lo resuelva con todos los datos necesarios, es algo prematuro el anunciar aquí que ese expediente es gravísimo... (*El Sr. Ministro de la Gobernación hace signos negativos.*)

Decía que es prematuro anunciar que ese expediente lleva en sí graves faltas por parte de aquella Diputación; faltas que no solamente se suponen existentes en la cuestión á que el expediente se refiere, sino que también se suponen en todos los órdenes y en todos los tiempos, en contra de aquello que, por el testimonio del actual gobernador de Oviedo y de cuantas personas conocen la administración de aquella Diputación, está fuera de toda discusión y de toda duda; esto es, que todas las Diputaciones de Oviedo, en un espacio de tiempo muy largo, han cumplido admirablemente con su deber, han gestionado perfectamente los asuntos que les estaban encomendados. Y, por tanto, sin entrar á investigar ni á calificar esas pretendidas faltas que á aquella Diputación se atribuyen, no es posible que pase aquí imputación semejante sin alguna protesta por parte de los que entendemos que aquella Diputación ha cumplido siempre con su deber, y que son injustas las palabras que en contra suya ha oído el Congreso, y que podían ser interpretadas de un modo equivocado sin esta protesta mía.

Voy á formular ahora la pregunta y el ruego que tenía que dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación.

Refiérese la primera al deseo que, como representante de Asturias y como Diputado de la Nación, tengo de que el Sr. Ministro de la Gobernación nos diga en qué han consistido los desórdenes ocurridos recientemente en el pueblo de Cangas de Tineo.

Esta villa, siempre pacífica y tranquila, se vió agitada hace pocos días por hechos que son muy de lamentar, hechos de los cuales tendrá, sin duda, el Sr. Ministro de la Gobernación conocimiento más perfecto que el que yo puedo tener, pero, sin embargo, ha llegado á mi noticia, tanto por la prensa como por noticias particulares, que han revestido aquellos hechos bastante gravedad, no solamente por haber dado motivo á que algunos de los pueblos cercanos á aquella villa hayan venido en masa á la capital del partido, sino también por haberse proferido allí voces que yo lamento, y «mueras» á las autoridades y también al Diputado que aquí representa aquel importante distrito electoral.

Estas circunstancias hacen que todos cuantos nos interesamos por la tranquilidad de aquel país, y en general por el mantenimiento del orden público, deseemos saber qué motivos han podido existir para que se produzcan allí tales desórdenes, y cuál ha sido su extensión y su alcance, y qué medidas ha adoptado ó piensa adoptar el Gobierno, no solamente para reprimir aquellos desórdenes (que ya creo que están

reprimidos), sino también para hacer cesar las causas que los han producido. Porque un pueblo como aquel, siempre pacífico y tranquilo, seguramente ha de haber sido agitado por motivos políticos ó de administración muy importantes para que allí se produzcan tales desórdenes.

Y voy á la segunda pregunta, ó más bien ruego, que he de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación.

Se refiere también este ruego á un pueblo que lleva el nombre de Cangas, pero no de Tineo, sino de Onís. Cangas significa terreno quebrado, y parece que en ambos sitios ha andado quebrada la justicia. Pero para ello tengo que hacer una ligerísima historia, para que comprenda S. S. el asunto á que me refiero.

El Ayuntamiento de Cangas de Onís acordó recientemente, hace algunos meses, conceder á un propietario de un terreno cercano á dicha población el cerramiento de ese campo ó castañar que le pertenecía, concediendo, naturalmente, la licencia para efectuar el deslinde. Contra este acuerdo, tomado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís en uso de su perfecto derecho, consagrado por la ley municipal, se presentó al gobernador una instancia pidiendo la revocación de este acuerdo, instancia en la que creo que figuraba el Diputado á Cortes por el distrito de Infiesto; el cual, contra lo que todos esperábamos, que para él la historia comenzase cuando realizó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros su viaje á Asturias, parece que se remonta á tiempos atrás, de tal manera que, resucitando leyendas no bien comprobadas, y aficionándose tal vez demasiado á estudios históricos y arqueológicos, pretendía que semejante campo no podía cerrarse por pertenecer al Estado, y que pertenecía al Estado por haberse llevado allí á cabo uno de los hechos más gloriosos de nuestra historia, como era la jura del famoso Rey Don Pelayo, primer caudillo de nuestra Reconquista.

Todo esto, verdaderamente, sería muy importante si las leyendas tuviesen la autorización que la historia bien comprobada pudiera darles. Pero aun así tendría mayor importancia si aquel terreno no perteneciese á alguna persona determinada, y no tuviese esa persona un perfecto y legítimo derecho de propiedad sobre ese terreno, y, por consiguiente, el de pedir al Ayuntamiento el cerramiento de ese campo.

El gobernador civil de la provincia, no el gobernador propietario que lo fuera antes del actual, ni el actual, sino un señor gobernador interino, que siempre es muy desgraciada Asturias en esto que se refiere á gobernadores interinos, acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento. Este acuerdo era, como he dicho, tomado perfectamente dentro de las atribuciones que al Ayuntamiento competen con arreglo á la ley municipal; pero, sin embargo, aquel señor gobernador entendió el asunto de otra manera. El Ayuntamiento entonces se ha dirigido á S. S. en un recurso de alzada, para que esta resolución del gobernador sea á su vez revocada por S. S., como procede en absoluta justicia. Acompañan á ese escrito de alzada, según lo que se me manifiesta, todos los testimonios que son necesarios para probar el perfecto derecho del Ayuntamiento, entre los cuales está una certificación del secretario, de que jamás ha pertenecido á aquel Ayuntamiento ni al Estado el campo denominado vulgarmente, por algunos, *Campo de la Jura*, ó por su nombre propio Castañedo de Cauvilla, y además una certificación del Registro de la propiedad que manifiesta que ese terreno pertenece y ha pertenecido siempre al actual propietario Sr. Cutre y á su familia desde tiempo inmemorial.

Allí tampoco se han celebrado jamás esas ceremonias á que se quiere aludir por parte del gobernador al revocar el acuerdo del Ayuntamiento; jamás el Ayuntamiento ha tomado allí posesión, ni se ha entregado la vara de alcalde en aquel campo. Por consiguiente, ni tradición, ni leyenda, ni nada, justifica la resolución del gobernador, y muchísimo menos teniendo en cuenta que aquello pertenece en pleno dominio y propiedad á determinada persona; que se ha guardado todo lo que las leyes municipales y reglamentos prescriben, puesto que lindando ese campo con un camino, no solamente se ha respetado la extensión que ese camino debía tener, sino que se ha ensanchado. Por consiguiente, en manera alguna procede que se lesionen los derechos de propiedad y se ataque aquello que todos tenemos siempre obligación de defender.

Esto es lo que yo tenía que manifestar á S. S., y esto es lo que espero que el Sr. Ministro de la Gobernación, inspirándose siempre en el criterio de justicia que le es característico, se sirva atender y resolver.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Pido la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Si quiere el Sr. Suárez Inclán usarla antes, con la venia de la Presidencia, será mejor, porque entonces contestaré á los dos á un tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suárez Inclán tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): He pedido la palabra para contestar á algunas alusiones y para rectificar algo de lo que se me ha atribuído.

Ha habido motines en Cangas de Tineo, siendo sus antecedentes muy conocidos en la provincia de Oviedo. El Ayuntamiento de Cangas de Tineo ha estado regido durante algunos años por una administración que produjo el desfalco conocido de unas 75.000 pesetas. Al verse libre aquel Concejo de esa dominación ominosa, mandó hacer una investigación detenida, y merced á ella se conoce á los defraudadores y á los verdaderamente responsables, que por cierto no pertenecen al partido liberal. Se ha seguido y se sigue procedimiento de apremio contra esos señores, y dicen las gentes que ha habido quien excitó á los vecinos de las aldeas, suponiendo que se procuraba elevar las cuotas de consumos, para que se presentasen en la capitalidad, entraran violenta y tumultuariamente en el Ayuntamiento, como lo verificaron, y quemaran el archivo, con lo cual habría desaparecido la prueba de la responsabilidad de las personas que realizaron el desfalco.

Esto supuesto, es un honor para mí que esas personas culpables de tales delitos hayan proferido gritos subversivos contra mi persona. ¿Lo quiere más claro el Sr. Marqués de Lema?

Pues yo soy el primero que lo digo, porque se trata

de mí; que cuando se trata de otras personas, siempre sello mis labios. Ni una sola palabra he pronunciado para hacer público ante la Representación nacional que cierta individualidad de gran significación en la provincia de Oviedo había sido objeto, con injusticia sin duda, de manifestaciones ruidosas hace poco más de dos años. Así respeto yo á todos mis compañeros, y especialmente el prestigio de la más alta personalidad del partido conservador en Asturias. (*El señor Marqués de Lema:* Nunca le ha pasado nada de eso. Jamás ha sido objeto de ninguna manifestación ruidosa, sino siempre de elogio y de aplauso.)

Efectivamente, el dignísimo gobernador de la provincia de Oviedo, separándose del dictamen de la Comisión provincial, ha revocado un acuerdo del Ayuntamiento de Cangas de Onís, en virtud del que se mandaba cerrar el histórico *Campo de la Jura*, donde dice la leyenda y confirma la historia que fué aclamado Pelayo Rey de España.

Lo patriótico es que ese campo continúe abierto. Yo no sé en qué pueda fundarse el Sr. Marqués de Lema para creer lo contrario; el Diputado del distrito, otros dignísimos compañeros míos y yo entendemos que no se debe cerrar, cueste lo que cueste. Si es propiedad particular, que se indemnice; pero no hay nadie que pueda juzgar patriótico que se cierre para beneficio de un individuo ese campo de tan indeleble recuerdo en la historia de la Reconquista. (*El Sr. Marqués de Lema*: ¿Por qué no?) Quédese S. S. con su parecer; que los que hemos nacido en aquella tierra, ni por un momento podemos suscribir semejante pretensión.

Dadas las acusaciones completamente infundadas de que somos objeto, concluyo excitando, con una energía que no he empleado antes, el celo del señor Ministro de la Gobernación para que inmediatamente ponga término á los atropellos que un día y otro se vienen cometiendo por la Diputación provincial de Oviedo. El expediente está ahí; rebosa en él la arbitrariedad de la Corporación acusada, y el Consejo de Estado pide reparación inmediata con objeto de que se castiguen las faltas cometidas y se evite su reproducción. Eso es lo que deseo y pido al Sr. Ministro; y si hay alguien que crea que esto no es justo, reclame el expediente, y aquí lo discutiremos, que nosotros jamás volvemos la cara.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Ruiz Capdepón): Sobre tres puntos ha usado de la palabra el Sr. Marqués de Lema.

Primeramente, ha consignado una protesta, no con relación á mis palabras, sino relativamente á las pronunciadas por el Sr. Suárez Inclán. Su señoría ha creído que estaba en el caso de pronunciar algunas refiriéndose á la cuestión de la Diputación provincial de Asturias.

Acerca de este punto, yo no tengo que decir nada; antes indiqué mi propósito de no ocuparme de esta grave cuestión sin tener ciertos datos que había reclamado para formar mejor juicio y dictar el acuerdo que estimara que procedía en justicia y que convenía á los intereses de aquella provincia.

El Sr. Marqués de Lema me ha dirigido también una pregunta y un ruego, y la pregunta ha sido con relación á lo que ocurrió en Cangas de Tineo. Ya el Sr. Suárez Inclán, á quien el Sr. Marqués de Lema había aludido de cierta manera sobre este asunto, ha dicho algo que yo tengo que confirmar. En Cangas de Tineo se produjo cierto disgusto por la cobranza de un impuesto de consumos, y gentes que yo no sé á qué móviles obedecían, porque no he de entrar en las intenciones de nadie, fueron á Cangas de Tineo, produjeron un alboroto, hubo alteración del orden público, fueron quemados algunos documentos, y el gobernador, en cumplimiento de su deber, sometió la cuestión á los tribunales de justicia.

El Juzgado correspondiente entiende de ella, y el gobernador de la provincia cuida, como no puede menos de cuidar, de que bajo ningún concepto vuelva á alterarse el orden público.

¿Qué le toca hacer en este caso al Ministro de la Gobernación? ¿Ha de estudiar y resolver la cuestión que se relaciona con el reparto de consumos? Evidentemente no.

Esta es cuestión que para nada puede sujetarse á la competencia del Ministerio de la Gobernación.

¿Puede decir algo el Ministro de la Gobernación de lo que ocurre ante los tribunales desde el momento que éstos entienden en el asunto de que se trata? Evidentemente tampoco. La única misión del Ministro de la Gobernación en este caso, era la de que el gobernador de la provincia de Oviedo, por los medios que tiene á su mano, por la fuerza de que dispone, procurase á toda costa evitar que el orden se alterara en Cangas de Tineo; que si por un momento se hubiese alterado, se reprimiera el desorden y se entregara á los tribunales á los que pudieran tener responsabilidad por los hechos ocurridos. ¿Se ha hecho esto? Evidentemente, Sres. Diputados.

Pues bien; el Ministro de la Gobernación tiene que aprobar la conducta del gobernador, y entiendo que sobre este particular no ha de quedarle la menor duda á mi amigo particular el Sr. Marqués de Lema. Esto por lo que se refiere á la pregunta de S. S.

En cuanto á lo que toca al ruego que S. S. también me ha dirigido, ¿qué he de decir yo? Ha venido hace muy pocos días el recurso al Ministerio de la Gobernación; yo no puedo adelantar aquí opinión ninguna; el recurso se está tramitando, y en cuanto llegue al estado de poder ser resuelto, yo ofrezco á S. S. que se resolverá como todo lo que yo resuelvo, con arreglo á justicia, como entienda que proceda; sin que hoy pueda adelantar noticia de ningún género, porque S. S. comprenderá que yo tengo que encerrarme dentro de esta reserva, para en su día poder resolver lo que estime justo y procedente.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **LEMA**: En primer término, debo dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, que ha tenido la bondad de contestar á las preguntas que yo le he dirigido.

Es sensible verdaderamente la confusión que en los conceptos se quiere establecer cuando no se desea que se aclaren tal como deben ser aclarados para el conocimiento del Congreso y del país.

Pretender que móviles patrióticos son los que

deben guiar á los que examinan un asunto de legítimo y justo derecho, como aquel á que yo me he referido respecto del Ayuntamiento de Cangas de Onís... (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¡Si yo no he dicho eso!) ¡Si no me refería á S. S.! ¿Cómo he de atribuirle yo conceptos que no ha emitido? Claro es que refiriéndose el asunto sobre el cual yo rectifico á palabras pronunciadas por S. S. y por el Sr. Suárez Inclán, no voy á establecer una distinción constante en cada una de mis palabras, porque naturalmente se refieren á los conceptos emitidos por los dos oradores que han tomado parte en este debate.

Decía que es verdaderamente sensible que se confundan los conceptos, que se pretenda sacar partido de pretendidos móviles patrióticos, cuando se trata de un asunto de absoluta justicia, como es aquel á que se refiere el acuerdo del Ayuntamiento de Cangas de Onís; porque si el Sr. Suárez Inclán, el Sr. Diputado por Infiesto y todas esas personas que se sienten tan movidos por los ardores del patriotismo, creían conveniente que ese campo no fuese cerrado, lo natural sería no revocar el acuerdo del Ayuntamiento, que estaba dentro de sus legítimas atribuciones, sino pedir al Estado que adquiriese ese campo, para conservarle como recuerdo más ó menos fundado, pero, en fin, como recuerdo de nuestras tradicionales glorias.

Pero habiendo el Ayuntamiento concedido únicamente lo que estaba dentro de sus atribuciones, y perteneciendo ese campo á una persona determinada, claro es que ni el gobernador de la provincia ni nadie podía oponerse al cerramiento del campo, y que, por tanto, sacar aquí á relucir esos móviles patrióticos y erigirse en intérprete de ellos, es cosa que no tiene ninguna pertinencia con el asunto y no merece, por tanto, que nos ocupemos de ella.

Por lo que se refiere á los sucesos ocurridos en el pueblo de Cangas de Tineo, no he hecho más que relatar aquello que los periódicos traen, lamentando, como seguramente lamentará toda persona de buen sentido y de buenos deseos, que se produzcan desórdenes de cualquier especie, ó se profieran gritos más ó menos desagradables para personas determinadas, cualquiera que sea su significación y su partido. Si esos gritos son honrosos para el Sr. Suárez Inclán, me alegro, porque S. S. es persona fácil de componer y de aquellos á quienes puede aplicarse el refrán de que el que no se consuela es porque no quiere; pero como S. S. ha aludido á motivos que no están tan esclarecidos como S. S. pretende para justificar ese movimiento producido en el pueblo de Cangas de Tineo, con la gestión de un Ayuntamiento conservador, bueno será que yo recuerde que no conozco la sentencia del tribunal que haya juzgado á esa Corporación municipal á que se refiere el señor Suárez Inclán.

Con motivo de las últimas elecciones de Diputados á Cortes, y tres ó cuatro días antes de la elección, fué suspendido aquel Ayuntamiento y procesado, no por el juez propietario ni por el municipal, sino por un juez suplente ó de bienios anteriores; y ese procesamiento sirvió para que, trasmitido por telégrafo, el gobernador suspendiese aquel Ayuntamiento, que, por lo visto, no convenía para la contienda electoral. Desde entonces ha pasado bastante tiempo, más que el suficiente para que se conociera la sentencia del tribunal, si hubiera recaído; pero nada de eso conocemos, y por mi parte declaro que no tengo de ello la menor noticia.

De lo que sí tengo noticias es de que el actual Ayuntamiento, al tratar de liquidar las cuentas referentes á su gestión, encontró que Ayuntamientos, que no eran el inmediatamente anterior, sino otros de fecha bastante antigua, habían dejado una deuda de sesenta y tantas mil pesetas; y siendo así que hoy la Hacienda sólo reclama al Ayuntamiento actual para saldo de sus cuentas 47.000 pesetas, es curioso verdaderamente que se dirijan cargos al Ayuntamiento anterior, al suspendido con motivo de las elecciones, cuando de tal manera administró la hacienda municipal que disminuyó la deuda ó dejó un sobrante de 18.000 pesetas, tanto en efectivo como en créditos, á favor de la Corporación.

En cuanto al asunto de la Diputación provincial, nada tengo que encarecer ni rogar nuevamente al Sr. Ministro de la Gobernación. Su señoría seguramente se inspirará al resolverlo en los mismos móviles de justicia que me complazco siempre en reconocerle. Se ha pretendido promover ese asunto, y ahora lo veo apoyado por personas nacidas en Asturias, suponiendo que la provincia de Asturias no daba el contingente que le correspondía para las quintas; y como esto, para todo el que conozca aquel principado, es perfectamente inexacto, como esto ha producido allí un movimiento general de indignación, yo no sé hasta qué punto será conveniente para personas que se honran de haber nacido allí, y seguramente honra grande es, el pretender, por motivos quizá muy loables y muy dignos, que aquella Corporación provincial sea juzgada indebidamente, y, sobre todo, que se crea que Asturias, que ha hecho tantos sacrificios de toda especie, que constantemente los está haciendo en las provincias de Ultramar, no ha dado al ejército aquel contingente que en justicia le corresponde. No sé si esto honrará tanto como los gritos que S. S. ha recibido, según su propio testimonio, del pueblo de Cangas de Tineo, no lo sé; pero lo que puedo decir es, que yo no me alegraría haber sido objeto de esos gritos, ni ser motivo de los comentarios que ha merecido la conducta del Sr. Suárez Inclán y de aquellos que defienden este asunto, que yo me abstengo de calificar y juzgar porque lo desconozco, y entrego al buen juicio del Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suárez Inclán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Félix): Sólo para decir que ni el Diputado que se dirige en estos momentos al Congreso, ni ninguno de los otros Diputados por Asturias que como yo piensan, hemos tratado, ni remota ni próximamente, de la cuestión de quintas en aquella provincia... (*El Sr. Ochando, D. Federico*: Y merece tratarse, porque es escandaloso.) Este asunto ha sido suscitado en el año 1886 por personas que nada de común tenían con nosotros en aspiraciones políticas ni personales, y entonces se dictó la Real orden de 2 de Octubre de 1886 que está en la *Gaceta*.

Fúndase esa Real orden en que la Diputación provincial de Oviedo había gastado indebidamente 2.000 pesetas para recibir al Rey Don Alfonso XII, y en que no daba más que 1.200 quintos al año, habiendo sido declarados inútiles y prófugos más de 1.600. (*Rumores.*) La revisión de quintas, repito, de-

cretada en 2 de Octubre de 1886, lo fué á instancia de personas de reconocida autoridad dentro del partido conservador, para herir á otras personas tan conspicuas dentro de ese mismo partido. De ahí viene el origen de ese expediente; no de reclamaciones nuestras, que no hemos jamás tocado directa ni indirectamente la cuestión de las quintas en Asturias. El general López Domínguez, que ha dictado recientemente una Real orden que motiva ahora el expediente, podrá decir con la mano puesta en el corazón, y bajo la fe de caballero, si alguno de nosotros se ha acercado á él para pedirle semejante cosa. Los que han iniciado ese expediente, digo una vez más, son los que en 1886 solicitaron y obtuvieron la Real orden de 2 de Octubre. Yo juro por mi honor que no he tenido parte ninguna en esa Real orden.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Lema tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **LEMA**: Me felicito, en primer término, y creo que se ha de felicitar todo aquel que desee que el nombre de los representantes de Asturias quede á la altura que le corresponde, de que el Sr. Suárez Inclán manifieste aquí que él no ha tenido ninguna participación ni deseo alguno, en lo que se refiere al asunto de la Diputación provincial, fundado en pretendidos abusos cometidos por esa Diputación en la cuestión de quintas. Esto me complace en extremo, y por eso insisto nuevamente sobre este punto.

¿Pero cómo he de poder dejar pasar sin rectificación lo que acaba de decir el Sr. Suárez Inclán respecto á la suspensión de la Diputación en 1886? ¿Cómo había de ser ningún individuo perteneciente al partido conservador, y mucho menos movido por los móviles que pretende el Sr. Suárez Inclán, el que hiciese que el Gobierno liberal de entonces y el Ministro liberal de entonces, Sr. D. Venancio González, suspendiera á la Diputación provincial de Oviedo? (*El Sr. Suárez Inclán, D. Félix*: Fué el Sr. Pidal contra el Sr. Conde de Toreno; eso lo sabe todo el mundo.) Eso no deja de ser una suposición de S. S., una de esas cosas que se repiten porque se han oído decir.

Yo agradecería á S. S. que demostrara lo que dice, y no se refiriese sólo á rumores, tales como aquel de que una persona muy caracterizada en el partido conservador que después de haber hecho un viaje triunfal por su distrito y por otros pueblos de Asturias, donde había sido objeto de grandes ovaciones, tuvo que embarcarse para librarse de manifestaciones de desagrado, cosa tan absurda como indigna de crédito.

No he de hacerme cargo de la especie vertida por el Sr. Suárez Inclán en cuanto á la suspensión de la Diputación provincial de Oviedo en 1886, porque el Sr. Suárez Inclán, en vez de limitarse á hechos conocidos, se ha lanzado á hacer suposiciones que de ninguna manera ha probado. Siguiendo ese sistema, al hablar de los asuntos de Cangas de Tineo, ha dicho S. S. que ciertos hechos ocurridos obedecían á manejos de determinadas personas, siendo así que lo que allí hubo obedeció al aumento de la cuota de consumos, cuyo acrecentamiento se ignoraba cuál pudiera ser.

Resulta, por consiguiente, que prescindiendo de los deseos ó pretensiones, sean de quien quiera que sean, que pueda haber respecto á la actual Diputación provincial de Oviedo, la suspensión de esa Diputación en 1886, fué acordada en tiempo del Gobierno liberal y fué obra de un Ministro liberal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Page tiene la palabra.

El Sr. **PAGE**: He pedido la palabra para dirigir varios ruegos y varias preguntas al Sr. Ministro de Marina, á quien no he tenido tiempo de avisar previamente

En *El Imparcial* de ayer he leído el siguiente suelto:

«Según parece, ha quedado subsanada la falta cometida en los pliegos presentados al concurso para la construcción de los diques secos, firmándolos ingenieros españoles en sustitución de los ingleses que antes los suscribieron, con lo cual han sido admitidos dichos pliegos.»

Ruego al Sr. Ministro de Marina se sirva decir si confirma ese suelto; y en caso de que la contestación sea afirmativa, le suplico que se fije en que el plazo del concurso para la admisión de pliegos de esta obra expiró el 10 de Octubre, y mal pueden haberse retirado posteriormente á esta fecha para cambiar las firmas, como se dice en el suelto, ó suscribirlo nuevamente.

En lo que se refiere á que quedan subsanadas las faltas por medio de esta devolución de las propuestas, desde luego espero que se confirme lo que del suelto se deduce; puesto que si no están firmadas las proposiciones por ingenieros españoles que tengan título oficial, se ha infringido el art. 51 de la ley vigente de presupuestos, y los pliegos no pueden ni deben ser admitidos.

Ahora que la cuestión de protección al trabajo está sobre el tapete, entiendo que esta pregunta es de interés público, no sólo desde ese punto de vista, sino también desde el punto de vista legal, por tratarse del cumplimiento del art. 51 de la ley de presupuestos.

No hallándose presente el Sr. Ministro de Marina, espero que la Mesa se servirá poner en su conocimiento lo que acabo de decir.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Marina los ruegos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montilla.

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Pedí la palabra en el día de ayer cuando se encontraban en la Cámara los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda, á quienes tenía que dirigir unos ruegos; pero estaban otros Sres. Diputados con derecho anterior al mío, y por este motivo no pudo concedérmela el Sr. Presidente. Hoy, como no están aquí, ruego á la Mesa se sirva trasmitirles mi deseo.

Agradeceré al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que tenga la bondad de remitir al Congreso el expediente que debe obrar en su Departamento, relativo á la supresión de Juzgados, y examinar en él las razones que debió tener en cuenta y el criterio á que obedeció el Ministro del anterior Gabinete, Sr. Capdepón, para suprimir los que suprimió; y si, como

yo creo, no hubo más criterio que el de la arbitrariedad, ni más razón que las influencias puestas en juego por personajes políticos, explanaré una interpelación sobre este asunto.

También desearía rogar al actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de cuyas condiciones de talento y de laboriosidad tengo tan alto concepto, que tuviera la bondad de manifestar si en los presupuestos que ha de confeccionar este año, incluirá la cantidad necesaria para que esos Juzgados se restablezcan, ó si, valiéndose de los créditos que se le han de conceder por el Congreso en virtud de una proposición presentada por el Sr. Suárez Inclán, piensa en restablecerlos; y en caso contrario, excito su celo para que cuanto antes traiga aquí el proyecto de una nueva distribución territorial-judicial; porque el actual estado de caos en que este asunto se encuentra hace imposible para los pueblos la administración de justicia, como demostraré cuando venga el expediente.

Respecto del Sr. Ministro de Hacienda, ruego á la Mesa se sirva pedirle que remita al Congreso el contrato que existe entre el Estado y la Sociedad Arrendataria de Tabacos, que, según tengo entendido por rumores que hasta mí han llegado, que yo no creo, pero que estoy en el deber de manifestar aquí, parece que todas las bases del contrato existente entre el Estado y la Arrendataria están incumplimentadas; y hay quien, dando torcida interpretación á este incumplimiento, que repito no creo, hay quien asegura que está más incumplimentado desde que el actual Sr. Ministro de Hacienda ocupa ese banco, por las relaciones de amistad que le une con la Compañía y por los puestos que al frente de la misma ha desempeñado. Yo soy el primero en rechazar estos rumores; pero bueno es que se conozca el fudamento, que venga el expediente, examinemos el contrato y quede el Sr. Ministro de Hacienda en el lugar que le corresponde, ó, en caso contrario, si hay deficiencias por parte de alguien en el cumplimiento de su deber, que se les exija la debida responsabilidad.

El Sr. **SECRETARIO** (García Prieto): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda los ruegos de S. S.

Se leyó una proposición de ley autorizando la inclusión en el plan general de carreteras de una de Torredonjimeno á Escañuela.

En su apoyo dijo

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Ruego al Congreso que se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley disponiendo que la carretera de Cuenca á Tragacete empiece en La Ventilla.

En su apoyo dijo

El Sr. **ORTEGA**: Como se trata solamente de ampliar 7 kilómetros la carretera de Cuenca á Tragacete, ruego al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la feria de Páramo á la parroquia de San Salvador de las Cortes.

En su apoyo dijo

El Sr. **PARDO BALMONTE**: Suplico á la Cámara se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leer el Sr. Secretario.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Domínguez Pascual tiene la palabra.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Había pedido la palabra ayer para rectificar unos conceptos expuestos por el Sr. Ministro de Hacienda al contestarme; pero al terminar la sesión, hubo de manifestarme que no podría asistir hoy al Congreso por tener que ir al Senado, y que si no tenía inconveniente, como le manifesté que no lo tenía, podía dejar mi rectificación para otro día. (*El Sr. Ministro de Hacienda entra en el salón.*)

Veo entrar en el salón al Sr. Ministro de Hacienda, y tengo que preguntarle si S. S. desea que manifieste en este momento lo que yo tenía que decirle respecto de las cartillas evaluatorias, ó si desea, por no haber tenido tiempo para estudiar el expediente, que lo deje para otro día.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Estoy á la disposición de S. S. Si quiere decirlo S. S. ahora, por mi parte con mucho gusto lo puede hacer.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Decía ayer S. S. que estaba dispuesto á cumplir las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, y que, por tanto, el decreto referente á la rectificación de las cartillas evaluatorias se cumplirá.

Yo me levanto á decir á S. S. de una manera terminante, seguro de no equivocarme, que S. S. dejará de ser Ministro sin que el decreto del Sr. Puigcerver mandando rectificar las cartillas evaluatorias dentro de un plazo, se cumpla. Yo tuve ocasión de pedir el cumplimiento de ese decreto al Sr. Cos-Gayón la última vez que fué Ministro de Hacienda, después al Sr. Concha Castañeda, y más tarde al señor Gamazo, y de todos estos Ministros obtuve muy buenas palabras, pero ninguno de ellos entiendo que se ocupó poco ni mucho en llevar á la práctica ese decreto; y como entiendo que el incumplimiento de ese decreto, no revocándose por medio de otro, envuelve responsabilidad ministerial, ruego á S. S. que no imite la conducta de sus predecesores, aunque, como dije antes, estoy seguro que les imitará; pues si S. S. cumple ese decreto, mucho se lo agradecerán las clases agrícolas del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Poco

he de decir á mi querido amigo el Sr. Domínguez Pascual.

Asegura S. S. que saldré del Ministerio sin que se haya cumplido el decreto del Sr. Puigcerver, y á eso tengo que decirle que depende del tiempo que sea Ministro de Hacienda; si lo soy poco tiempo, saldré antes de hacerlo cumplir; si lo soy más tiempo, tenga S. S. la seguridad de que se cumplirá.»

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Carmona á Villaverde del Río.

En su apoyo dijo

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Ruego al Congreso se sirva tomar en consideración esta proposición de ley.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley, incluyendo en el plan de carreteras una de Casas de Juan Núñez á Jumilla.

En su apoyo dijo

El Sr. **OCHANDO** (D. Federico): La proposición de la carretera que tengo el honor de apoyar, presentada por varios Diputados de las provincias de Murcia y de Albacete, interesa mucho á ambas provincias porque sirve para poner en comunicación muchos pueblos de las mismas, y espero que el Congreso lo reconocerá así y se servirá tomarla en consideración.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: He pedido la palabra para dirigir una excitación á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia. Se refiere á los desmanes de una gran parte de la prensa, que tanto en Madrid como en provincias ataca sin freno ni medida todo lo que hay de más sagrado y respetable.

Aunque bien lo merece el asunto, no es mi ánimo tratar hoy la cuestión en toda su generalidad; por lo que, concretándome ahora solamente á lo que ocurre en Valencia, tengo á la vista, y á disposición del Gobierno y de los Sres. Diputados un número de *La Reforma Social*, en cuya viñeta aparece una caricatura irrespetuosa del Soberano Pontífice, que en competencia con los Sres. Pi y Margall y Salmerón se dedica á pescar con anzuelo á las masas populares. Hay también en aquella ciudad otro periódico titulado *La Antorcha Valentina*, que ha sido justamente prohibido por el Prelado diocesano, y que, á pesar de esa condenación, sigue haciendo propaganda inmoral é impía, sin que las autoridades le hayan impuesto el menor correctivo.

Ante hechos tales y tan escandalosos, yo ruego á los dos Sres. Ministros antes aludidos, cuya buena voluntad no desconozco, que exciten el celo de sus subordinados en el orden administrativo y en el judicial, para que cesen esos abusos y desmanes, y para que se reprima con mano fuerte la impudencia de ciertos escritores, que desconocen hasta lo que se debe á su propia dignidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACIÓN** (Ruiz Capdepón): Para asegurar al Sr. Barrio y Mier que, lejos de molestarle al Gobierno, por el contrario, le favorecerá siempre S. S. cuando le llame la atención sobre hechos que merezcan ser castigados por los tribunales. Desde luego la prensa no puede gozar de una impunidad que nadie en este país puede pretender para sí y ha de estar sujeta á las disposiciones del Código penal. Si dentro del Código hay alguna corrección ó castigo que imponer á los autores de esa viñeta á que S. S. se ha referido, y que yo desconozco en absoluto, tenga S. S. la seguridad de que el Gobierno velará por que se cumplan las leyes y se apliquen las disposiciones del Código.

Por lo demás, si hay algo que escape á lo que en el Código está previsto, el Gobierno no puede remediarlo; pero si hay en este punto alguna cosa sobre la cual S. S. quiere llamar la atención del Gobierno, crea, y con esto concluyo, que, lejos de sentirse molestado, por el contrario, le dará las gracias á S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Doy las gracias al señor Ministro de la Gobernación por las buenas disposiciones en que le encuentro, y confío en que las hará efectivas.

ORDEN DEL DIA

Reforma de la segunda columna del arancel de Aduanas.

Leído por segunda vez el dictamen de la Comisión y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Ocurre con las jornadas parlamentarias, Sres. Diputados, lo mismo que acontece con los días naturales: se suceden, pero no se parecen. Así hemos pasado un mes en la discusión del problema político, envueltos en una atmósfera encendida con episodios dramáticos y grandes sensaciones, y entramos ahora en una atmósfera apacible y serena, en un debate reposado, con tranquilidad y serenidad en los espíritus, que no esperan, y á mi juicio con fundamento, porque no se producirá, ninguna clase de incidentes ni de episodios dramáticos. Si bien es cierto que aquellas otras discusiones interesan vivamente á los Sres. Diputados, al público y al país, porque parece que responden mejor á nuestro carácter nacional, sin quitarles ni añadirles importancia, que alguna tendrán cuando no pueden tan fácilmente desarraigarse de nuestras costumbres, es lo cierto, sin embargo, que estas otras, como la que hoy comenzamos, tienen tal interés é importancia, que dentro de ellas se agita, vive y palpita un gran problema nacional.

Es indudable que la cuestión que hoy comenzamos á debatir tiene una importancia y una trascen-

dencia de tal modo evidentes, que aun aquellos espíritus fríos y serenos, más fríos y más serenos cuanto más arrecian los peligros, se rinden en estos instantes al temor que presagia probables desequilibrios en el organismo del trabajo nacional.

Es en vano que se quiera quitar importancia á la cuestión arancelaria; es en vano que ardides políticos la rebajen hasta el punto de pretender que se la considere como cosa baladí é insignificante. Estos intentos con algunas malicias disfrazados y tantas veces frustrados como reproducidos, no han de quitar ni un ápice á la trascendencia del problema arancelario, que es hoy el norte magnético adonde convergen con fuerza irresistible las atenciones y los cuidados de los Gobiernos, y que es, á juicio de estadistas y de políticos, de sabios y de filósofos, la cuestión que compendia y sintetiza el porvenir económico de las sociedades modernas.

Parecía natural que asunto de esta importancia exigiera, por parte de los Gobiernos que lo tratan, serenidad de juicio, ausencia total de parcialidad y medidas prudentes que ofrecer á los Parlamentos; porque es indiscutible que, si el problema en general es de importancia suma para nuestra Nación, la tiene excepcional, pues así en la metrópoli, como en los distintos trozos de tierra española esparcidos por todos los mares del globo, es difícil encontrar ningún interés que pueda con razón alardear de estar separado, disgregado del problema arancelario.

Y preciso es convenir, Sres. Diputados, en que problema que de tal modo reune y enlaza los intereses grandes y pequeños de la Nación es problema supremo para la Patria, y que, más que otro alguno, requiere y necesita y solicita la suma de todos los entendimientos para estudiarse, la suma de todas las prudencias para resolverse, la suma y el conjunto de todas las energías, una vez resuelto el sistema que al país convenga, para no alterarlo con nocivas reformas que pueden introducir honda perturbación en los organismos del trabajo nacional.

Vosotros juzgaréis, Sres. Diputados, si á esta conveniencia responde el proyecto de ley que hoy comenzamos á discutir; vosotros juzgaréis si no persigue también á España en estos altos intereses el hado adverso que desde hace dos años parece ser la estrella desdichada que rige los destinos del Gobierno, el cual indudablemente pasará á la historia envuelto en el sombrío recuerdo de sus desastres, sensibles y sufridos por toda la Nación española.

Parece como que el Gobierno sentía y lamentaba que hubiera quedado un interés legítimo del país ileso y fuera de las audacias gubernamentales de que hasta ahora tan numerosas y sensibles muestras nos ha dado, y pone mano en el problema de la reforma de los aranceles, que es la suma de todos los problemas económicos y sociales más trascendentales, más difíciles que pueden presentarse hoy á la discusión de los Parlamentos. Y nos lo presenta de una manera tan disimulada y tan embozada, que parece como una misteriosa evocación que va á provocar, ¿qué digo á provocar? que ha provocado ya el disgusto y la protesta de la Nación entera.

Porque con sólo haber sonado la palabra *revisión* precedida en esa importancia fatídica que le habéis dado, la paz, á cuya sombra se desarrollaban las prosperidades nacionales, se ha trocado en zozobra y en inquietud, y aquella necesaria tranquilidad protectora, así de los fabricantes y de los productores como de la población obrera, se ha convertido en incertidumbre y en duda; y acaso acaso el espíritu del pueblo trabajador, recordando hechos pasados y no lejanos, que produjeron verdaderos desastres á la producción nacional, ha exagerado el peligro de esa revisión; pero ello es que, exagerado ó no, la fe se ha entibiado, la confianza ha desmayado, se ha suspendido y se ha paralizado aquel movimiento rápido, feliz y casi vertiginoso que seguían las prosperidades nacionales.

¿Está ó no justificado este disgusto? Ahora lo veremos. ¿Acaso ha sido exagerado este movimiento de intranquilidad y alarma? Yo creo que no; pero esto es lo que vamos á aclarar en la presente y en las sucesivas sesiones. Pero, de todos modos, ello es positivo y es verdadero: el primer daño que ese proyecto de ley ha de causar al país ya está realizado; y si hasta este momento no se puede cifrar en un número preciso y exacto, porque todavía está circunscrito y encerrado en una categoría moral, todo el que con buen sentido juzgue la presentación del proyecto y el efecto que en el país ha producido, indudablemente confesará que ha de traducirse en perturbaciones hondas en la organización y en la vida del trabajo nacional, y que por de pronto ha suspendido los beneficios y útiles efectos de la atracción de capitales á la industria; de aquellos capitales que se consideraban seguros al abrigo de leyes que habían de durar por lo menos el tiempo necesario para su amortización y reembolso, y ahora tienen por necesidad que pensar en la suerte que espera á los negocios en que creían hallar lícito beneficio; y lo que ahora pretende hacer el Gobierno no es, en verdad, un aliciente, no es cebo para atraer á las industrias españolas nuevos capitales, que el riego proporcionado á las tierras sedientas, convertidos por ello en fértiles los capitales aplicados á la producción y á la industria, bien sabéis todos, y hasta olvidado lo tenéis de puro sabido, resuelven el problema económico dando baratura á la obra, y resuelven también el problema obrero, el problema social y alejan sus tormentas, dando garantías y seguridades al trabajo.

Esos primeros y sensibles efectos ya se han producido, y es deber nuestro evitar que aumenten y que los recelos se conviertan en seguridades de desdichas. A todos nos alcanza tal deber; cuestión es ésta de la cual es preciso apartar las pasiones de partido, las intransigencias de escuela, los amores que cada cual pueda profesar á las doctrinas que forman su propio convencimiento.

Yo me propongo dar este ejemplo, único que mi insignificancia os puede ofrecer, procurando reprimir mis naturales ímpetus, de los cuales difícilmente puedo separarme, porque la Providencia me los otorgó, con largueza penosa para mí, sin duda por razones étnicas de la tierra en que vi la primera luz.

No temáis, pues, que yo hable con apasionamiento, al menos no es ese mi propósito; no temáis intransigencias de mi parte; yo me propongo hacer una exposición razonada de lo que entiendo que es ese proyecto de ley, y demostrar con vuestro propio texto la verdad de la convicción que he formado, después de estudiarle con franca imparcialidad; es á saber: que podrá haber dentro de él equívocos y

nebulosidades en cuanto á su aplicación, pero lo que es en cuanto á sus fines, en todo aquello que pueda referirse á sus orígenes y á su objeto final, respecto de eso, por desgracia, no he encontrado ninguna nebulosidad; el objeto de ese proyecto de ley es el mismo objeto que se ha propuesto el Gobierno desde el instante en que comenzó á regir los destinos del país el partido liberal fusionista: destruir la regeneradora y beneficiosa reforma arancelaria de 1891.

Esto es lo que queréis, y os lo demostraré con vuestras propias palabras.

Pero si así no fuera, y yo me alegraría quizás tanto como el que más pudiera regocijarse de que mis apreciaciones no fueran exactas, ocasión voy á ofrecer al Gobierno y á la Comisión para demostrar que el error en que yo estoy es fundamental. Negad con los acentos que da la convicción lo que yo voy á deducir interpretando rectamente lo que vosotros habéis presentado á la deliberación de la Cámara; negadlo en forma que pueda traducirse en reformas del proyecto de ley, reformas positivas y reales que alejen toda clase de sospecha acerca de vuestras intenciones, y probad con hechos que no son la de destruir la reforma arancelaria de 1891, y entonces será cuando llevéis la tranquilidad al país, le volveréis el sosiego y la paz que con ese proyecto le habéis quitado; y entonces, con mi derrota, que yo bendeciré, habréis producido un contraefecto, del cual está la Nación productora muy necesitada, ó por lo menos habréis puesto límites á la amarga decepción, á las zozobras é incertidumbres que al solo anuncio de la revisión se ha levantado en la Península.

Porque, Sres. Diputados, se ha anunciado con tal solemnidad la revisión arancelaria, suena en los oídos de todos aquellos que tienen empeñados y comprometidos en la producción nacional capitales y fortuna, hacienda y modo de existir; suena con ecos tan fatídicos esa palabra *revisión*, que la alarma ha sido y es tan extensa y profunda como fundada; y es menester que vosotros con actos positivos, y no con palabras y argumenlos retóricos, que van á holgar en esta discusión, devolváis á la Patria esa tranquilidad que le habéis arrebatado.

Tratárase sólo de una rectificación del arancel de 1891; tratárase de enmendar errores del arancel, que los tiene sin duda, como toda obra humana; tratárase de rectificar algunos de sus artículos ó algunos de sus derechos, si verdaderamente merecieran enmienda, sobre todo en las circunstancias por las cuales atraviesa Europa, y porque en dos años y medio haya podido demostrar la experiencia, supremo juez de estas cuestiones, que los autores de aquel arancel se equivocaron en ciertas partidas con la misma buena fe con que vosotros profesáis los principios contrarios que campean en el proyecto de ley. Hubiérais presentado aquí la rectificación de esos errores, ó la enmienda de tales partidas, de una manera precisa, clara, leal, franca, abierta, tal como merece la cuantía y la multiplicidad de los intereses que en esta cuestión intervienen, y ya entonces cesarían completamente las alarmas; y en esa forma, estad seguros que ni la producción nacional habría negado su concurso para todas las reformas nacionales y prudentes, taxativas y mesuradas, ni el Parlamento, ni ningún partido, ni ninguna doctrina, ni escuela alguna, se hubieran negado á examinar con toda la alteza de miras que la importancia del asunto requiere las reformas parciales que hubiérais presentado para la rectificación del arancel. Esto no podéis dudar que se hubiera hecho; porque por poca memoria que tengáis, y por flaquezas que haya en ella, bien recordaréis el hecho de que las Cortes anteriores y las actuales han modificado en distintas ocasiones el arancel de 1891.

Múltiples los desarrollos de esta magna cuestión, grandes sus horizontes, densas sus complicaciones, y muchas veces terribles y temidas por todos los Gobiernos, yo voy á examinar solamente, así á manera de índice, las complejas cuestiones que surgen de ese proyecto de ley; someramente las examinaré, y aun así temo mucho, siento mucho que no he de poder ser tan breve como vosotros sin duda deseáis y como yo quisiera. Pero en cambio de esto yo os puedo ofrecer, como único título para alcanzar vuestra benevolencia, ceñirme concreta y estrictamente al asunto, y no emplear al juzgarle más que aquellos juicios imparciales que, dominando y refrenando mis propias vehemencias, me ocurran acerca de la parte doctrinal y sustancial del proyecto.

Revisión.—Pero ¿qué es revisión arancelaria? Vamos á preguntárselo al autor de la ley, ó por lo menos á quien la firma, sea ó no el autor consciente de ella.

Si para algo sirven los preámbulos ó exposiciones de motivos que preceden á la parte dispositiva de las leyes, es para explicar el pensamiento del legislador.

Esto es, por lo general. Algunas veces también sirven para ocultarlo, que no siempre la palabra humana, según Metternich, sirve para expresar lo que se piensa, sino muchas veces se emplea para disimularlo.

No sucede de una manera absoluta lo último en este preámbulo del proyecto de ley, cuya sola lectura, con alguna glosa muy superficial, dejará demostrado, dejará totalmente probado, que el objeto del Gobierno no es otro, como ya he dicho, y tendré que repetir muchas veces, que la destrucción de la gran obra arancelaria de 1891.

No he de fijarme, porque el asunto principal bien vale la pena que no separemos la atención de él, en las incorrecciones gramaticales y de sintaxis que el preámbulo contiene, y que realmente no aumenta el desmerecimiento en que ha caído ya la literatura oficial. Alguien ha dado cierta importancia á estos detalles; yo ninguna le doy, y voy solamente á deducir del preámbulo de este proyecto de ley el pensamiento que lo ha engendrado.

Dice así: «Aspiración es acariciada por *todos* la de estrechar las relaciones de amistad con los *demás* países por medio de relaciones comerciales...» Estos *todos* no sabemos quiénes serán; puede que sean hasta los triunfadores japoneses. Pero en todo caso, si este *todos* quiere decir la generalidad de la humanidad, y estos todos desean estrechar las relaciones de amistad con los demás países por medio de relaciones comerciales, aparte de que no sabemos *los demás* países, no habiendo nombrado ninguno, cuáles son, yo probaría que no hay semejante aspiración de *todos* preguntando al autor de este proyecto de ley: ¿cree que está tan satisfecha Francia con el artículo 11 del tratado de Francfort, que á su pesar y contra toda su voluntad la obliga á tener relaciones comerciales de cierto linaje á las cuales bien fácilmente renunciaría?

«...á la de estrechar las relaciones de amistad con los demás países por medio de las comerciales, facilitando la venta y salida de aquellos productos de nuestra agricultura y de nuestra industria que superan á las necesidades de consumo interior.»

«A realizarlas... (supongo que no serán las necesidades, sino las relaciones de amistad), á realizarlas *sin menoscabo de la producción y del trabajo nacionales*...» Esta es una confesión preciosa. Hay un Gobierno que confiesa que estas relaciones comerciales pueden establecerse *con* menoscabo de la industria y de la producción nacionales, puesto que confiesa que en esta ocasión tratará de hacerlo sin menoscabo; la confesión es preciosa, y yo no hago más que subrayarla.

«...se han encaminado los esfuerzos del Gobierno celebrando tratados con unas Naciones y procurándolo con otras, intentando llegar á un régimen de armonía dentro de los heterogéneos intereses de una Nación de tan escasa división productora como la nuestra.»

Esto sí que realmente ya no es oscuro, sino que se parece á uno de los pentacrósticos cruzados del famoso Estrada, que allá en nuestros juveniles años leíamos con tanto regocijo; ésta sí que es la razón de la sinrazón que á mi razón se hace.

Suponer que hay una escasa división productora en España es lisonjero; la desgracia es que no sea verdad. Ojalá tuviéramos nosotros muy acumulada la producción y contáramos aquí con industrias poderosas semejantes en su valor y en su crecida acumulación á las de Krupp, de Creuzot, los de las orillas del Rhin y aun las de Bélgica y Rusia, que, formando núcleos considerables de la riqueza nacional, puede decirse que concentran y dirigen las parcialidades de las industrias más pequeñas con ellas enlazadas.

En España ocurre desgraciadamente todo lo contrario de lo que el Gobierno dice, por lo cual debe suponerse que se trata de un error en el preámbulo, no de una ignorancia del autor, respecto de lo que en la Nación ocurre.

«...á la par que un estado de derecho permanente, ó al menos estable...» Observad que para crear un estado de derecho permanente, ó al menos estable, se destruye el derecho ya establecido, lo que ya es permanente, y ha creado otros derechos. Es otro ejemplo de los propósitos que animan al Gobierno en favor de la estabilidad arancelaria «...que permita desenvolver y tomar direcciones fijas á la economía patria...»

Ahora entra lo importante; hasta aquí no ha sido el preámbulo más que un trozo de literatura de dudoso gusto, que bien hubiera podido excusarse en beneficio del Gobierno y de la Nación.

«No es el fin que se persigue con este proyecto de ley distinto, ni diverso siquiera...»

Distinto ni diverso siquiera; claro, porque distinto es lo diverso, y diverso es lo distinto.

«...del que por otros caminos se ha perseguido antes. Es esencial y fundamentalmente el mismo, y el procedimiento no implica otra cosa que el deseo vivo del Gobierno de llegar á realizarlo en el más breve tiempo posible, y de la manera más acertada...»

De manera que el fin es el mismo que el Gobierno se había propuesto por otros procedimientos; y como el fin declarado que el Gobierno se había propuesto era derribar, destruir de una manera soslayada en unos casos, franca en otros, pero siempre parcial, á trozos, por etapas, la obra arancelaria de 1891, claro es que el fin que el Gobierno se proponía desde su alborada hasta este momento en que ya llega á su ocaso, se revela aquí, y el proyecto no hace más que sumar, compendiar todos los esfuerzos intentados hasta ahora, por fortuna de la Patria inútilmente, por el Gobierno de S. M. para conmover los asientos del estado de derecho arancelario.

Pero todavía hay mayor claridad en lo que sigue inmediatamente.

«...puesto que la armonía de intereses es posible buscarla también dentro de una revisión cuidadosa de la tarifa de relación...»

¿Qué será la tarifa de relación, cuando hasta ahora no se ha hablado todavía de tarifa alguna?

«... de la tarifa de relación hecha con el concurso de los productores y del comercio...»

Supongo que no será la tarifa de relación la hecha con el concurso de los productores y del comercio, sino que será la revisión de la que se quiere hacer con el concurso del comercio y de la producción.

«... y después de compulsar y valorar las distintas aspiraciones de toda índole.»

Hay que preguntar al autor de este preámbulo: ¿cuáles son esas aspiraciones de toda índole que el Gobierno quiere tener en cuenta para la revisión? ¿dónde están y quién representa todas esas diversas aspiraciones, y cuál es la índole de ellas? Porque hasta ahora en esas obras parciales que el Gobierno nos ha presentado en distintas entregas del tomo que hoy está sobre la mesa, en todas ellas lo que hemos visto ha sido la lucha pertinaz, la lucha constante, la lucha incesante entre la producción nacional y sus sagrados intereses, que se defendían á su modo de las aspiraciones, las naturales, ambiciosas y justificadas codicias de los intereses extranjeros. ¿Son éstas las aspiraciones que el Gobierno quiere comprobar? Porque otras no hay.

La prueba de que no hay otras, la prueba de que nadie ha pedido la revisión para rebajar en España, está muy clara. ¿Quién es el que ha pedido la revisión y, por lo tanto, dónde están todas las aspiraciones opuestas, diversas, de varia índole, que el Gobierno quiere acariciar y armonizar? ¿Han sido, por ventura, los ilustres representantes de Cataluña, patria primitiva del trabajo nacional, los que han pedido la revisión? Presentes están, que lo digan; los aludo en conjunto, reservándome el derecho de hacerlo personalmente para cuando lo estime necesario, que ahora no lo es; pero si han pedido esa revisión, que lo digan, que hablen.

¿Habrán sido si no los esclarecidos representantes de Galicia, Asturias ó de las Vascongadas, patria moderna del trabajo nacional? Que lo digan, que lo confiesen ó que lo nieguen.

¿Habrán sido acaso los nobles representantes de Castilla, ahora afligida por tremenda y nueva crisis, los mismos que ayer en las Secciones presentaron una proposición, no para rebajar, sino para elevar los aranceles, que mereció todas nuestras simpatías; serán ellos, los representantes de Castilla, de la afligida Castilla, los que piden la rebaja del arancel, que esto es la revisión? Que lo digan aquí. ¿Acaso habrá nacido esta idea allá en las ardientes regiones de Andalucía, ó en las encantadoras vegas de Valencia?

Representantes tienen aquí esas regiones; que hablen, que lo digan. No; de ninguna región de España, de ningún interés español ha nacido la idea de pedir esta revisión para rebajar el arancel. No; con seguridad no ha nacido de ninguna Cámara de Comercio, de ninguna Liga, ni de contribuyentes, ni de productores, de ninguno de los Institutos gremiales que guardan, que defienden la prosperidad nacional, de ninguna suma de intereses que intereses nacionales representen.

¿Habrá sido acaso la prensa, el vehículo universal del pensamiento humano, y en este caso y en todas ocasiones heraldo generoso de las necesidades públicas, la que haya pedido esta revisión? ¿Cómo, cuándo, dónde? Tampoco, ni era posible; si no existe esa necesidad de la Patria, ¿cómo había de hacerse eco de ella la prensa nacional? No ha habido ninguna manifestación patria que lo solicite. Y si, pues, Sres. Diputados, sin agravio de nadie, que repito no es ese mi propósito, ni le he tenido nunca, molestar á las personas, antes, al contrario, rindiendo toda clase de consideraciones, que yo guardo siempre á mis compañeros, no ha partido de ningún centro español la iniciativa, no podéis escaparos de esas dos ramas de la tenaza férrea en que se encierra el dilema; si no ha nacido de ningún interés patrio, si no ha brotado de ninguna aspiración nacional esa idea de la revisión del arancel para rebajarle, necesario es, para encontrar su origen y su génesis y su embriogenia, traspasar el Pirineo, y eso no lo haré yo, porque entendería inferir un agravio á esta noble y vieja tierra de las altiveces históricas buscando y encontrando en extraño suelo el origen de una ley que tan hondamente va á desorganizar y perjudicar los intereses más sagrados de la Patria.

No hay, pues, ningún interés nacional que haya pedido la revisión. No es esto criticar ni censurar en lo más mínimo los intereses extranjeros, legítimamente representados por aquellos que tienen el deber de defenderlos; no es criticarlos ni censurarlos porque hayan podido hacer triunfar su deseo en la forma en que ahora se nos presenta; allá ellos con sus deberes, aquí nosotros con los nuestros; y como es el mío y es el vuestro, y claro es que le cumplís y todos le cumplimos, aunque cada uno desde su punto de vista, la defensa de los intereses nacionales, vamos á examinar ahora cómo se desenvuelve esa revisión de que apenas se nos habla en el preámbulo del proyecto de ley, revisión que no pide ni acepta ningún interés nacional, que no satisface ninguna aspiración patria y que destruye la obra arancelaria y regeneradora de 1891, de la cual estamos, sin duda alguna, viviendo.

Tres artículos, Sres. Diputados, comprende el proyecto de ley sometido á vuestro examen por esa Comisión tan generosa que ha reproducido casi textualmente, textualmente puede decirse, el pensamiento del Gobierno, con lo cual se acredita la Comisión de espejo de docilidad y dechado de amabilidad. Tres artículos, digo, que comprende ese proyecto, y probablemente contra la voluntad del Gobierno y de la Comisión, contienen esos tres artículos dos provocaciones y una negación: una provocación al país productor, otra provocación al Parlamento, y una negación de criterio, de idea, de método y de sistema en cuestión tan grave, tan ardua, tan trascendental como es la reforma arancelaria. Esto es lo que me propongo demostrar brevemente, y sentiría con todos los ardores de mi corazón llevar á vuestro ánimo el convencimiento, preferiría, con toda sinceridad lo digo, preferiría estar total y absolutamente equivocado y hallarme sólo en este juicio, en que, por desgracia, ahora me acompaña la Nación.

La primera provocación es al país productor, y esta provocación tiene tres fases. No hay más que ver el art. 1.° del proyecto, para comprenderlo. Ese artículo en su primer párrafo se refiere á la inclusión en esa tarifa que queréis formar... (*columna* le llama el proyecto de ley, columna le llama la Comisión; pero en el derecho arancelario constituído de España no se sabe lo que es columna; en nuestro Arancel no hay columnas, hay tarifas; y todavía no se han enterado el Gobierno ni la Comisión por lo visto; pero, en fin, le llamaremos tarifa ó columna, como queráis: al fin y al cabo, si de *columna* se tratase, yo desearía que la que proyectáis tuviera mucha altura y poco diámetro en la caña para poder hacerla añicos más pronto); á la inclusión, decía, en esa tarifa que queréis formar de las concesiones hechas por España á las Naciones cuyos tratados, ratificados y en ejecución, son cuatro, pues no incluyo á Dinamarca, á saber: Suiza, Noruega, Suecia y Holanda.

Esta inclusión que á primera vista parece negocio tan sencillo, Sres. Diputados, es una de las cosas más graves que pueden hacerse dentro del actual sistema arancelario de España; y vais á ver por qué. ¿Cómo se han otorgado esas concesiones á las Naciones á que me he referido? Se han hecho por vía de reciprocidad y á cada una de ellas, en cambio de concesiones excepcionales y especialísimas de cada una de esas Potencias á España. Ahora bien; si estas concesiones especiales á esas cuatro Naciones, cada una de las cuales no disfruta el conjunto, sino la parte de ellas que le corresponde, cuyo número y tarifa tengo aquí, pero que no quiero leer porque voy á emitir solamente conceptos generales de interpretación acerca de este proyecto, se han otorgado por vía de reciprocidad, ofreciéndonos en cambio otras concesiones de que disfrutamos al querer nosotros incluir las nuestras en la tarifa general, y otorgarlas por consiguiente á todas las demás Naciones, se destruye por su base uno de los grandes principios que han informado la obra arancelaria en 1891, y se enajenaría la soberanía reconquistada á título totalmente gratuito, peor aún, la enajenáis, no, la malbaratáis y entregáis completamente á las codicias del extranjero sin ninguna clase de compensación ni reciprocidad.

¿Es que sumar todas esas concesiones otorgadas parcialmente á cada una de las Naciones, es que esa suma, introducirla en la tarifa general para entregarla después á todas las demás Naciones, no es un agravio inferido, primero á la producción patria y luego á las Potencias que con nosotros trataron de buena fe? Ved el conflicto que váis á provocar, porque yo no lo expongo á vuestra consideración más que para evitar que se produzca; que á ningún buen español aquí, ni fuera de este recinto, ha de serle agradable ver que se producen conflictos de este linaje con las Potencias que trataron de buena fe con nosotros.

Aquellas Naciones á las cuales otorgamos por

especial concesión las rebajas convenidas, concedieron á España, á su vez y en cambio, otras. Pero ampliando esta concesión á todas las demás Naciones del planeta, á las cuales el Gobierno le plazca darlas, ¿se creerán obligadas las primeras Naciones que trataron con nosotros á mantener á nuestro favor las concesiones especiales que nos hicieron? Voy á poner el ejemplo de una de ellas, y así excusaré ponerlo de más. No sólo las concesiones arancelarias forman la protección, lo que podríamos llamar con exactitud *coraza* protectora del trabajo nacional, sino que hay otras ventajas combinadas con ellas que tienen tanta importancia, mayor, á mi juicio, en algún caso, que las mismas concesiones arancelarias.

Tratábamos con Noruega. Muy bajo su arancel, escasas nuestras transacciones mercantiles con este Reino, ¿qué nos podía ofrecer á cambio de lo que de nosotros solicitaba? Pues bien; alcanzamos por vez primera en los convenios mercantiles que á expensas del presupuesto noruego se estableciera una línea de vapores directos entre los mares y las costas de Noruega y los mares y las costas de España.

De tal manera ha aumentado el tráfico entre Cristiania y Barcelona, en cuyos dos puntos se concentra la actividad mercantil, que en virtud de aquella concesión, por primera vez establecida en un convenio, Noruega ha duplicado el número de viajes sin tener obligación de ello y por su conveniencia, aunque con ventaja para España. Esto hizo Noruega porque nosotros concedimos á aquel Reino algunas ventajas especiales; pero cuando otorguemos esas mismas ventajas á todo el mundo, ¿se creerá Noruega obligada á mantener su especial concesión? Ahí tenéis un problema de considerable importancia, que puede ser fuente de conflictos; pero en seguida vienen otros.

Una vez formada vuestra tarifa general con las rebajas, ¿vais á hacerla extensiva á todas las Naciones cuyos convenios están ratificados y en ejecución?

En el art. 3.° del proyecto de ley decís que no, y esto originará otro conflicto de los más graves que yo he visto en materia de tratados internacionales.

En el art. 3.° se dice que el Gobierno podrá aplicar los derechos de la expresada columna (la nueva) á los productos y procedencias de las Naciones no convenidas. Pero á las que están ahora convenidas, á aquellas que contribuyeron poderosamente á consolidar el régimen internacional de 1891, ¿cómo vais á negarles lo que concedéis á las demás que hasta ahora se han negado á concertarse con nosotros? ¿No es este otro nuevo origen de conflictos internacionales? Pero, además, el principio que informa el arancel del 91 está fundado en aquella racional base de que la concesión que se hace á un país no puede ni debe hacerse á otro que se halle en distintas condiciones de producción.

Ya lo dije aquí en una ocasión, poniendo un ejemplo exagerado, que, por lo mismo que lo fué, se quedó grabado en mi imaginación, y acaso llegara á impresionar vuestro espíritu. ¿Es que concedéis una rebaja á cierta Nación, atendidas sus condiciones, y creéis que es lícito, que es racional, que es prudente y patriótico extender esa concesión á todas las demás Naciones? Para evidenciar que esto sería absurdo os ponía yo el siguiente ejemplo: ¿qué inconveniente habría en otorgar á la República de Andorra total franquicia para su maquinaria? Como no tiene una sola fábrica de maquinaria, y apenas si habrá algún humilde herrero en aquellas montañas, no perjudicaría á España esa concesión. Suponiendo que la República de Andorra ó la de San Marino hicieran convenios de comercio, ¿qué inconveniente habría en otorgarles el favor que acabo de decir? Pero extender después esa franquicia por vuestra famosa columna á otras Naciones, por ejemplo, á Inglaterra, Alemania, los Estados Unidos, el emporio de la parte más adelantada de la tecnología y la más perfeccionada de la maquinaria moderna, sería una demencia, y al hacerse extensiva en esa forma arruinaría una importante industria nacional.

Pues eso, tan pernicioso, tan perjudicial, tan absurdo, eso está en el párrafo primero del art. 1.° de la ley que discutimos.

Ved si no es esta una destrucción de la obra arancelaria de 1891, y por ende una destrucción de gran número de industrias nacionales, que no podrán competir con el extranjero dadas esas concesiones. Resucita esta extensión de concesiones, esta interpretación de esa llamada por vosotros columna que pretendéis formar, probablemente con sedimentos de miseria patria, resucita esa extensión aquella cláusula que por voto unánime se suprimió y se consideró en la información arancelaria perjudicial y dañosa, sustituyéndola por la cláusula de reciprocidad. La cláusula de Nación más favorecida se sabía dónde empieza pero no dónde acaba, y viene á constituir la inestabilidad de los aranceles que diariamente se venían modificando por las nuevas concesiones.

Esto, que es el caos, que es la perpetua oscuridad, la perturbación constante de las industrias sometidas de continuo á arreglos diplomáticos acaso imprudentes, esto es lo que se quiere conceder libremente á las Naciones, y eso es lo que anula la nueva fórmula salvadora de nuestros intereses, la cláusula de reciprocidad, al abrigo de la cual hemos venido defendiendo los intereses de nuestra agricultura empobrecida y de nuestra industria regenerada, que una y otra necesitan de grandes defensas y de los fuertes baluartes que nosotros establecimos con la cláusula de reciprocidad, para poder resistir, al abrigo de aquéllos, los asedios de la producción extranjera, cuyos rápidos adelantos en todos los ramos de la tecnología industrial, abaratan los productos de la agricultura y de la industria hasta límites verdaderamente asombrosos y peligrosos para España en los momentos actuales. Así destruís vosotros esa salvadora cláusula de reciprocidad con tanta ventaja para el país y para su producción aplicada durante cuatro años, y la sustituís con aquella otra perjudicial para la agricultura y la industria del trato de Nación más favorecida.

Y con esa serie de concesiones lo que hacéis, además, es desvanecer hasta la más remota esperanza de convenio y de tratado con las dos únicas Naciones de Europa con las cuales puede ser útil tratar nuestro comercio de exportación, anuláis toda esperanza de tratar con Francia y con Inglaterra. Porque si todo lo concedéis á todos, ¿qué guardáis para otorgar especialmente á Francia, nuestro primer mercado, á Inglaterra, nuestro segundo, y á Alemania, nuestro tercer mercado, en el orden de importancia para nuestras exportaciones? ¿Qué guardáis para dar á esas Naciones á cambio de favores distintos y de concesiones especiales diversas de las que

á otras Naciones concedéis? Si nada tenéis que darles, porque pueden disfrutar de todo lo que España puede disponer en vuestra famosa columna nueva, entonces, ¿serían tan cándidas, tan inocentes, que á cambio de eso que á título gratuito pueden disfrutar, nos dieran á título oneroso, como de limosna, alguna concesión? ¡Ah! de esa caridad no entienden las Naciones.

Anuláis con eso hasta las esperanzas de convenios con Francia é Inglaterra, que son, principalmente el primero, una legítima aspiración del país, que vosotros habéis fomentado y explotado, con la ligereza de siempre, diciendo en 1891 que poco después de subir al Poder los tendríais; y efectivamente no sólo no los tenéis, sino que los cimientos que nosotros habíamos puesto para levantar el edificio de esos convenios, los habéis cegado con la ligereza de que estáis poseídos.

Esta es la primera fase de la provocación á la producción patria, á la cual inferís los daños que rápidamente he reseñado.

Segunda fase. Tratados con las Naciones con las cuales están convenidos y no aprobados. Según las tarifas que se ha servido enviar el Sr. Ministro de Hacienda al Parlamento, á petición de mi ilustre amigo el Sr. Cos-Gayón, son tres: Italia, Austria-Hungría y Bélgica. Las concesiones en ellos contenidas también vais á regalarlas á todo el mundo.

Señores, no es posible que se os haya olvidado, que haya desaparecido de vuestra imaginación ni de vuestro pensamiento todo aquel movimiento que hace un año se produjo contra los tratados concertados y no aprobados; no es posible que se borre tan pronto la huella del famoso *meeting* de Bilbao, realizado anteayer hizo un año, en el cual estuvieron presentes ó representados los más importantes Centros productores de la Nación, así agrícolas como industriales, todos los grandes intereses que forman el nervio y el eje de la Nación que trabaja y que produce, todos aquellos de cuyos capitales, inteligencias y trabajo y laboriosidad se nutre el Estado; todos aquellos productores en el *meeting* de Bilbao pidieron dos cosas: primero, la no aprobación de los tratados convenidos por el Gobierno; segundo, el *statu quo* arancelario de 1891, con las modificaciones ya introducidas por las Cortes durante diez años.

¿Quién había de decir que aquella solemne y majestuosa manifestación de Bilbao, en la cual se pedían estos dos extremos: la no aprobación de los tratados concertados y el mantenimiento del *statu quo* arancelario de 1891 durante diez años, había de contestarla un año después este Gobierno, con la aprobación en conjunto, en total, y con circunstancias agravantes, de todos aquellos convenios contra los cuales protestaba, y con la destrucción del *statu quo* arancelario que ellos pedían por diez años, como única defensa de intereses comprometidos en nuestra regeneración industrial? ¿No es esto una provocación á los cuantiosos intereses representados en el *meeting* de Bilbao? Y después hubo *meetings* y manifestaciones en toda España, y desde el Estrecho de Gibraltar hasta las riberas del Cantábrico, y desde Extremadura hasta Cataluña, en todos los ámbitos de la Nación, casi sin contradicción, porque si hubo en Madrid una sombra de ella, vale más callarla, porque fué ridícula, España entera protestó contra esos tratados, y ahora se pretende que se aprueben, como respuesta á esas aspiraciones, todos en conjunto. ¿No es esto una provocación á la producción nacional, que los ha rechazado públicamente en todas las formas que las leyes permiten, en todos los ámbitos de España?

Pero hay más: esos tratados rechazados por la opinión y por la producción nacional contienen concesiones parciales: unas cuantas á Austria-Hungría, otras á Italia, contra cuyas concesiones se ha escrito tanto en las zonas agrícolas, y otras muchas, como que comprende todas las partidas del arancel en la cláusula de favor á Bélgica, que ha venido de este modo á sustituir al convenio funesto con Alemania. Pues éstas, que eran concesiones parciales, estas concesiones repudiadas, aborrecidas y odiadas por la Nación, esas concesiones parciales, que no han merecido la aprobación del Senado, esas son las que ahí se os propone que aprobéis; pero con esta circunstancia agravante: que cuando las aprobéis se formará con ellas un todo común, una suma para conceder á todos lo que á cada uno habéis concedido; de manera que, si eran graves, si eran perjudiciales para la Nación, si eran funestas para los intereses de la Patria las concesiones parciales de cada una de esas tarifas anexas, figuraos ahora lo que será la suma de todas ellas concedidas á la suma de todas las Naciones que las deseen.

Esto sí que verdaderamente sería el diluvio universal de la prodigalidad. Pues eso, y no otra cosa, es lo que hay en ese proyecto de ley.

Pero todavía presenta esta fase de la provocación otros conflictos, porque parece que aquí vamos caminando, no sólo por senda de abrojos, sino por senda de compromisos; esta segunda fase es el agravio internacional. Esas Naciones que han pactado con nosotros, ó con el Gobierno, porque con nosotros no han tratado mientras las Cortes no lo voten; esas Naciones han hecho concesiones también á España, y cuando vean que todas las que á ellas les hacíamos van á parar á ese depósito común de la columna que habéis de formar, ¿mantendrán esas concesiones? ¡Ah! Eso no lo sabemos; pero de todos modos, vivo queda, en pie queda este otro conflicto de la segunda fase de vuestra provocación al país.

Y ahora oid una reflexión. Vosotros pretendéis ser un Gobierno, que se llama de opinión; vosotros pretendéis gobernar, como partido que sois de doctrinas democráticas, muy necesario para el sostenimiento de las instituciones; vosotros pretendéis gobernar con la opinión pública, y dejáis al partido liberal conservador que gobierne con el sentido superior de la autoridad. ¿Qué dirá el país cuando vea que vosotros, que queréis ser Gobierno de opinión, lanzáis á la frente de la opinión este agravio, la flageláis de tal manera que, sin atender á representaciones de todos los centros industriales, fabriles, agrícolas y productores de España, cerrando los oídos á las manifestaciones de los *meetings* hechas públicamente al abrigo de la ley, todo aquello que pedían que se anulara, todo aquello que con mayores vehemencias rechazaba, eso se lo arrojáis al rostro ahora pidiéndonos su sanción? ¡Qué habéis de ser vosotros Gobierno de opinión! En todo caso seréis Gobierno de una opinión divorciada de la opinión general del país.

Tercera fase de la provocación: quedan en el arancel español, además de las que hemos tratado

hasta ahora, y son unas 154 partidas del arancel, que es mucho, y que son las más importantes, pero en fin, quedan todavía sobre 219 partidas hasta las 373 del arancel; y ved cómo entiende el país vuestra intención respecto de esas 219 partidas.

Ha habido quien ha supuesto, impreso está, y en documentos públicos habrá llegado á vosotros, como han llegado á mí, y aquí los tengo en protestas, principalmente de los centros de Cataluña, que supongo mantendrán sus dignos representantes; ha llegado la idea, la especie gravísima de que para todas las partidas que no están comprometidas en los tratados, unos ya ratificados y otros pendientes de ratificación, tenéis facultad y libertad, ó la tendrá esa famosa Comisión que queréis nombrar, para reformarlas y rebajarlas sin límite ninguno.

A mí me parece esto tan absurdo, tan inverosímil, que creo que no ha podido inspirarlo más que una exageración imaginativa de los que, escarmentados por los ataques que este Gobierno ha ido dirigiendo á la producción nacional, han visto dentro de ese proyecto de ley lo que realmente no existe: pero llamo la atención del Gobierno y de la Comisión muy especialmente acerca de este punto, porque es de tal gravedad, encierra tal importancia, que rogaría muy humildemente al Gobierno ó á la Comisión que con un solo monosílabo, y no le pido más, destruyera ó afirmara esto que los centros de Barcelona han presentado ante el Parlamento como uno de los más grandes, de los mayores perjuicios, el mayor quizás, que se podría irrogar al país trabajador con este proyecto de ley. ¿Entiende el Gobierno, entiende la Comisión, que es de suponer que haya estudiado el proyecto del Gobierno, cuyo dictamen ha suscrito; entienden que las partidas no comprometidas en los tratados convenidos, ratificados ó no, entran también dentro de las labores de la Comisión y podrá la Comisión rebajarlas? ¿Sí ó no? (*Pausa.*) Repetiré la pregunta, porque temo que no haya sido entendida; y debo advertir que interpretaré el silencio como afirmación, y mañana sabrá el país que lo que en ese proyecto de ley se encierra no es una limitación para las partidas comprendidas en los convenios ratificados ó no, sino que es una total destrucción del arancel en masa, sin exceptuar de esa carnicería, propia de Herodes (*Risas*), ni las partidas que no están comprometidas. Formulo otra vez la pregunta...

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): No se moleste S. S. ¿Se compromete el partido conservador á no tocar en ningún convenio, ni en otra forma, ninguna de las partidas que no están comprendidas en las tarifas anexas del tratado de Italia, del tratado de Austria y del tratado de Bélgica? Después que conteste S. S. á esa pregunta, contrayendo un solemne empeño ante el país, se responderá á la de S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: En cuanto el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y sus dignos compañeros tomen asiento en estos bancos y nos dejen á nosotros en aquéllos, contestaremos á la pregunta que me ha dirigido el señor presidente de la Comisión. (*Muy bien, en las minorías.*)

¿Cómo se entiende? ¿Vosotros los que presentáis un proyecto de ley á la aprobación del Parlamento, acerca del cual los centros productores de España presentan una cuestión de interpretación tan grave y que á tantos intereses atañe; vosotros que estáis en el deber ineludible, en la obligación inexcusable de no dejar ninguna sombra acerca de esta duda, cuando se os interroga por un representante de la Nación, siquiera sea el último, en vez de contestar con un monosílabo, porque estáis en el deber de saberlo, es harto grave para que lo ignoréis, contestáis formulando una pregunta que, por los hechos del partido conservador representados por los aranceles y por los cinco tratados que hizo, está ya contestada de antemano, y cuya respuesta debíais tener olvidada á fuerza ya de sabida?

No; lo que yo pido, lo que yo ruego al Gobierno, y si no quiere contestarlo, que el país juzgue de sus intenciones reservadas y de su franqueza en este asunto, que por referirse á tan graves intereses no debe presentar ninguna clase de nebulosidades; lo que yo ruego que el Gobierno ó la Comisión contesten, es lo siguiente: del texto del proyecto de ley y del dictamen se deduce que las únicas partidas en que podrán introducirse modificaciones para rebajarlas, claro es que para aumentarlas ya hacéis proyectos de ley especiales; que las únicas partidas á las cuales podrá llegar la segur de esa Comisión son aquellas que están incluídas en las tarifas anexas que aquí tengo, presentadas por el Sr. Ministro de Hacienda al Parlamento.

Esto es lo que yo entiendo, pero una gran parte del país productor entiende que no; que el resto de esas partidas, que forma las dos terceras partes del arancel, está sometido también á esa especie de guillotina que establecéis claramente para las primeras. ¿Qué contestáis? ¿Sí ó no? (*Pausa.*)

Queda con el silencio del Gobierno probado que sí; y, por consiguiente, todos aquellos que yo entendía que exageraban el peligro gravísimo de este proyecto de ley tienen razón. ¿No es verdad que tienen razón? (*Un Sr. Diputado*: Ya lo sabíamos.) Así lo han dicho los centros de Cataluña, y yo confieso que me resistía á creerlo, y conmigo muchos amigos del partido conservador; porque no podíamos concebir que llegasen la audacia, el atrevimiento y el disimulo del Gobierno hasta el punto que el silencio que guardáis denuncia.

Sin embargo, todavía quiero dejar dudas acerca de esta gravísima asechanza para la producción nacional, dudas que yo, por un resto de deseo en favor de los intereses patrios, no quiero aún dejar de abrigar, y esperaré á que la discusión lo aclare, aun cuando ya llevamos el funesto precedente del silencio de la Comisión y del Gobierno. Y tenemos otro indicio más: la aguja de carril que puso el señor presidente de la Comisión para esquivar mi pregunta y hacerme descarrilar; pero yo no descarrilaré porque hace muchos años que sé guiar una locomotora. (*El Sr. Cos-Gayón*: ¿No se podrán aumentar los derechos sobre la carne y sobre los cereales?—*Pausa.*) ¿Pero es posible discutir así? (*Risas.—El señor Gamazo*: Eso pregunto yo.—*El Sr. Cos-Gayón*: ¿Por qué no contesta la Comisión, como contesta el señor Moret?—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ya contestará cuando le corresponda.)

Ved, pues, cómo todavía hay mucho que desentrañar en este proyecto, y cómo verdaderamente los temores de la producción patria son temores, por desgracia, harto fundados.

Porque, según puedo apreciar yo, se os va conociendo en el país, y fuera de este recinto mejor que en el Parlamento. (*El Sr. Gamazo*: Yo creo que

también conoce á SS. SS., y ese es el temor.) A nosotros sí se nos conoce y se nos estima por los hechos positivamente favorables al país, y á vosotros por los hechos positivamente favorables á lo que no es el país. (*El Sr. Amat*: Ese es un juicio del que discrepa toda la mayoría.) Ya he dicho que emitía juicios propios fundados en textos y en hechos, y que si alguien deseaba refutar los juicios y aclarar los textos, ó rectificar los hechos, yo lo estimaría como un servicio personal. Espero, pues, esa aclaración que destruya mis juicios, quizás demasiado acerbos, pero que si producen la explicación y el convencimiento que deseo, creo que habré prestado con estos juicios, aun siendo acerbos, un servicio á la claridad, que es la primera de las condiciones que deben presidir en este linaje de discusiones.

Dejáis fuera de los tratados convenidos y no aprobados el de Alemania. Es esta otra cuestión de tal gravedad y de tal entidad, que yo no haré de ella más que la siguiente exposición: ¿qué delito ha cometido ese tratado con Alemania, que parece estar en idénticas condiciones que los otros, para que lo excluyáis? Yo que lo he combatido, no pido ni deseo su inclusión en el proyecto de ley; pero si habéis de rebajar libremente las partidas á que se refiere, preferible es que lo tengáis como límite de rebajas; si no habéis de rebajar las partidas libres como yo entendía y parece que me he equivocado, por desgracia, entonces acaso sea una ventaja que lo retiréis.

Pero no se trata ya de esto; se trata de algo más trascendental. ¿No decía el Sr. Maura hace pocos días, desde el banco azul, que la suspensión de las relaciones comerciales había enfriado las relaciones políticas entre el Imperio teutónico y España? Yo no lo creo; yo prefiero creer que tiene razón el Príncipe de Bismarck cuando dice que no influyen las cuestiones arancelarias con las cuestiones exclusivamente políticas; pero al fin y al cabo, aquella declaración ha salido del banco azul hace pocos días, y yo pregunto: pues si, en efecto, por la situación en que España está colocada respecto de Alemania, se han enfriado ya las relaciones políticas, y no es bueno para ningún país, y menos para una Nación débil como España, enfriar sus relaciones con un pueblo tan poderoso y de tan gran potencia expansiva, y tan legítimamente ambicioso como el Imperio alemán, ¿qué va á suceder cuando aquel Imperio sepa que se incluyen las tarifas anexas de los tratados con otras Potencias en la proyectada reforma de la segunda columna del arancel, y que sólo se segregan las del tratado convenido y no aprobado con Alemania?

¿Qué va á suceder cuando el Imperio alemán vea que esto se hace por el Gobierno español, sin más razón que no haber podido cumplir éste las repetidas promesas que impremeditadamente hizo al Gobierno alemán? Quedará éste, por faltas no sé á quién imputables (que no es mi propósito ahora determinar responsabilidades), por faltas que no sé si son del Gobierno de España, en una situación de aislamiento con respecto á nosotros, que ha de molestarle, y de la cual ha de procurar salir aquel Gobierno por cuantos medios tenga á su alcance, y que seguramente no han de ser favorables para reanudar sus relaciones comerciales con España.

Dejo esta consideración solamente iniciada. Cuestión es muy honda y de gran trascendencia, y á vosotros, que tenéis las responsabilidades del gobierno, os toca precaverla y meditarla. Pero ¡ah! también aquellas víctimas (que aquí alguna hay) del fracaso del tratatado con Alemania serán las que en todo caso puedan responder de lo pasado.

Queda, pues, demostrado, Sres. Diputados, con el texto del mismo proyecto de ley, que destruís todos los principios que informaron la gran reforma arancelaria de 1891. Desaparece la cláusula de reciprocidad y se sustituye por la cláusula de Nación más favorecida; desaparece el criterio de las concesiones especiales á una Nación á cambio de otras especiales concesiones, ó sea á título oneroso; desaparece también el coeficiente racional é indispensable de protección á la industria nacional y á toda la producción patria, que encerraba la segunda columna del arancel, y desaparece el arancel mismo y se sustituye por un sistema del que después me ocuparé al hablar de la negociación doctrinal que encierra ese proyecto de ley; se sustituye por un verdadero caos, que no ha de producir más que una serie de inacabables conflictos, los cuales desde luego no han de ser ventajosos para la Nación, porque no puede serlo ningún conflicto, pero que además puede asegurarse que todos ellos han de ser grandemente perjudiciales á todos los intereses legítimos de la Patria.

Segunda provocación. Al Parlamento. Esta es tan clara, que no merece siquiera discutirse.

Todos sabéis, Sres. Diputados, mejor que yo, porque vuestra ilustración es en todo muy superior á la mía; todos sabéis que para ratificar los convenios comerciales se exige una ley; una especial ley votada en Cortes, una ley que es una cortapisa, una limitación, una diminución del Poder Real. ¿Por qué en este caso se exige esa condición necesaria, que merma y cercena las facultades de la Corona, y no se exige en todos los demás casos? El Rey, que puede declarar la guerra y ajustar la paz sin más que dar cuenta después á las Cortes; el Rey, que cambia á voluntad libremente sus Ministros responsables y sus Gobiernos; el Rey, que promulga las leyes y las ejecuta; el Rey, que por la Constitución, por la ley fundamental del Estado tiene las mayores atribuciones que se refieren á la gobernación del país, sin embargo encuentra una limitación de su poder: esa limitación es exclusiva para los tratados de comercio.

No puede ratificar la Corona un tratado de comercio sin una ley especial hecha en Cortes. ¡Ah! pues algo muy particular tendrán los tratados de comercio, algo distinto de todos los grandes intereies políticos de la Patria, cuando sólo para esos tratados se exige una ley especial votada por las Cortes. Bien sabéis en qué se funda esta excepción, esta merma del Poder Real. Se funda en la índole particular de los tratados de comercio; llevan tarifas anexas, las cuales, modificando los derechos, alteran los resultados del sistema tributario del país. Porque al fin y al cabo, ¿qué son los derechos de Aduanas, sino contribuciones cobradas al pueblo en las fronteras de la Nación? Pues á este origen tributario, á esta índole esencialmente de impuesto que tienen los tratados de comercio, se debe, sin duda, el origen de la ley especial que limita las facultades de la Corona; porque, como compromete una parte del haber, de la hacienda del ciudadano, sólo el Parlamento, cuya función esencial es el voto de los tributos, sólo el Parlamento está autorizado para aprobarlo.

Tanto es así, que en eso se fundaba mi buen ami-

go el Sr. Pedregal, y no sé si también mi distinguido amigo el Sr. Marqués de Pozo Rubio, para sostener que, con arreglo al art. 42 de la Constitución, deben venir todos los convenios de comercio á la aprobación del Congreso antes de ir al Senado. (*El Sr. Fernández Villaverde*: Cuando contienen tarifas anexas.) Cuando contienen tarifas anexas, porque si contienen la cláusula de Nación más favorecida, aun cuando siempre hay una modificación del sistema tributario, como no está taxativamente fijada, puede haber duda acerca de la preferencia del Congreso sobre el Senado.

De cualquier modo que sea, lo que en suma viene á resultar es, que esa limitación de facultades de la Corona dimana, tiene su origen en el carácter esencialmente tributario de los convenios de comercio cuando llevan las tarifas anexas. ¿Qué es, pues, lo que se somete á la discusión del Parlamento? Las tarifas anexas. Aquí está la primera fase de la provocación y del agravio. Tenemos aquí las tarifas anexas de los convenios pendientes de ratificación que habrémos de discutir partida por partida, porque es nuestro derecho según el proyecto de ley, y estas tarifas anexas son las de los tratados de Italia, Imperio austro-húngaro y Bélgica. ¿Qué otra cosa está sometida á la aprobación del Senado y á la discusión del alto Cuerpo Colegislador más que precisamente esas mismas tarifas anexas á estos tres tratados?

Todos sabéis que la ley de relaciones, en su artículo 7.°, prohibe terminantemente que, mientras haya un asunto en un Cuerpo Colegislador, sometido á su deliberación, pueda ni presentarse siquiera propuesta acerca de él en el otro Cuerpo; y vosotros, señores del Gobierno, no sólo presentáis propuesta análoga, sino que presentáis el asunto mismo, las tarifas anexas á los tres tratados de Austria-Hungría, Bélgica é Italia, que están en el Senado para la discusión en aquel alto Cuerpo, y están en el Congreso para su discusión aquí. Si esto no es una completa, flagrante, evidente infracción del art. 7.° de la ley de relaciones, que tiene carácter constitucional, que por tanto envuelve responsabilidad para el Gobierno, entonces yo no sé lo que sea infracción de las leyes.

Este es el primer agravio, la primera fase de la provocación al Parlamento. Agravio al Senado, porque, á la vez que allí, hacéis discutir en el Congreso estas tarifas y mermáis sus atribuciones y atropelláis sus derechos; agravio al Congreso, porque le obligáis, le constreñís, cuando él no lo quisiera, á discutir á la vez el mismo asunto, las mismas tarifas, los mismos proyectos sometidos á la discusión del otro Cuerpo Colegislador.

¿Es ó no es esto una provocación al Parlamento? Ya sé yo que habéis tratado de curaros en salud; ya sé yo que habéis hecho recaer en el otro Cuerpo Colegislador una votación acerca de este asunto.

Pero ¿sabéis lo que significan esas votaciones? Son inútiles ó inocentes. ¡Si lo sabéis mejor que yo! ¿De qué serviría ahora que se empeñara en votar el Congreso y el Senado por unanimidad, y todos los Parlamentos de la tierra que estén abiertos en este instante, de qué serviría, repito, que votaran que no estamos en Diciembre, sino que estamos en Julio? Pues de nada.

La tierra continuaría su marcha entre los signos del Zodíaco, Sagitario y Capricornio, más cerca de éste que del otro, y llegaría tranquilamente y con su marcha normal al solsticio de invierno, en su eclíptica, á pesar de todas las votaciones que hubieran dado por unanimidad todos los Cuerpos Colegisladores.

¿De qué sirven las votaciones, cuando están los hechos reales, superiores á ellas y más que todas las votaciones positivos y fundamentales, en su certeza y en su inconmovilidad?

La segunda fase de este agravio parlamentario consiste en aquello de que hasta ahora no habíamos conocido ejemplo, á saber: en sustraer á la acción del Parlamento las concesiones especiales que se puedan hacer por España con carácter internacional á aquellos países con los cuales se trate, que, según el proyecto, serán las Naciones no convenidas. Esto no se puede sacar del conocimiento del Parlamento, esto no se puede sustraer á la acción del Parlamento. Esto lo habéis hecho una vez; ya sé que quien hace un cesto hace ciento. El 31 de Diciembre del año pasado lo hicísteis por medio de un decreto, que fué un golpe de Estado arancelario, del cual no habéis recibido todavía absolución; porque también sabéis mucho mejor que yo que la Constitución del Estado no ha podido prever el caso de que se faltara tan audaz y abiertamente á ella, y, por lo tanto, no ha incluído entre sus prescripciones la facultad de las Cortes de dar un bill de indemnidad para golpes de Estado semejantes.

No lo habéis obtenido porque no puede darlo el Parlamento. Aquella infracción continúa siendo un hecho de fuerza legalizado por una votación; pero el golpe de Estado y la infracción constitucional que cometísteis con aquel decreto, quedan vivos. Claro es que no producirá acusaciones parlamentarias; pero da lugar á que, siendo ésa una de las hazañas de vuestra historia arancelaria, contribuya á que el país no quiera exponerse á daros los medios de que con mayores apariencias de legalidad podáis continuar sustrayendo al estudio y al voto del Parlamento lo que al Parlamento corresponde.

Esto toca á todos los partidos; este punto ya no es cuestión de escuela económica, no. Afecta á los fueros del Parlamento, y, por lo tanto, á los derechos que cada Diputado tiene; derechos que cada uno de nosotros posee por la Constitución del Estado y el voto de sus electores, y que ninguno de nosotros querrá mermar ni consentirá que se mermen, ni debemos consentirlo ni tolerarlo, para, cuando dejemos de ser Diputados, devolver la investidura que recibimos por los votos del pueblo con todos los derechos y las inmunidades con que la recibimos.

Esta es cuestión de fueros del Parlamento, pues no se puede sustraer en manera alguna á las Cortes el conocimiento de las concesiones arancelarias que se hagan con carácter internacional, y en el art. 3.° de ese proyecto de ley, de una manera, al parecer, disimulada, pero harto clara para los que saben leer con el entendimiento, está comprendida la facultad que el Gobierno pide para hacer cuantas concesiones internacionales se le antojen, entregando los derechos arancelarios rebajados, que estime conveniente conceder á las Naciones extranjeras.

Ahora bien; todavía, porque no es nuevo que por medio de autorizaciones se hayan hecho rebajas en los aranceles, siempre sometiendo á las Cortes sus resultados, todavía algún caso hay en que el Poder eje

cutivo, directamente delegado por el Parlamento, ha hecho modificaciones arancelarias sujetándose á una cuadrícula muy estrecha fijada por el Parlamento, como se fija la cuadrícula geométrica para encerrar una figura en ella; todavía algún caso hay de esas autorizaciones; pero de lo que no tengo noticia es de que aquí, ni fuera de aquí, haya delegado el Parlamento esa facultad sin reserva alguna, como vosotros la pedís, y sin que la obra que se haga no vuelva á su conocimiento y á su aprobación, y que además el Poder ejecutivo pueda trasferir la delegación que las Cortes le dan, como si fuera una letra de cambio que se endosa á una Comisión que él ha de nombrar.

¿Dónde, cuándo, cómo va á exigir responsabilidad el Parlamento á aquellos en quienes el Gobierno delega? Una Comisión accidental que se forma á gusto del Gobierno (y no digo á capricho por no exagerar, aunque bien pudiera suceder que eso ocurriera); una Comisión que no tiene ninguna clase de responsabilidad, ni colectiva ni individual, que no puede responder ni ante el Parlamento ni fuera de él, ¿cómo va á hacer esta obra arancelaria que, según el silencio que reina en el banco azul y en el de la Comisión, puede destruir y reformar completa y absolutamente, sin límites de ninguna clase, el estado actual de derecho arancelario en España? ¿Ha podido ocurrir ni ha ocurrido eso nunca? ¿Es posible que se haya pedido eso al Parlamento? Todo eso es posible; pero yo entiendo que no lo será que el Parlamento lo conceda; acabaría por anularse y por volver hecha jirones á aquel origen de donde brotan todos los Poderes parlamentarios, la representación de cada uno de los Diputados.

Yo pensaba que en todo caso propondríais, y esto hubiera sido verdaderamente racional y aceptable, el nombramiento de una Comisión para estudiar los efectos del arancel de 1891, que yo no sé quién controvierta, porque hasta ahora no he encontrado contradictor, pero que puede ser puesto en duda lícitamente; yo comprendo que hubiérais nombrado una Comisión para estudiar aquellos efectos durante el primer trienio de aplicación del arancel de 1891, aunque no es mucho un trienio; pero, en fin, puede darnos indicio racional para juzgar los efectos que pueden producir en lo sucesivo los errores que contiene, y el medio que se puede aplicar para la corrección á aquellos errores; y que después, en vista del dictamen de esta Comisión, hubiérais venido á proponer una reforma seria y fundada al Parlamento, de aquello que tanto interesa al país.

Esto sería racional, sería prudente, sería digno de elogio y de loa; esto no habría quien lo rechazara, porque estaría basado en fundamentos racionales, en la única forma en que la razón puede manifestarse en estos asuntos, que es por medio del método experimental, juez único de todas estas artes de gobernar los pueblos.

Hubiéramos visto si los aranceles necesitan reformarse mucho ó poco, si habían hecho progresar más ó menos los intereses nacionales, si realmente á esos aranceles, como yo creo y como cree toda, absolutamente toda la producción nacional, se debe que hayamos evitado las grandes crisis en que nos hallaríamos envueltos si hubiera continuado la situación de 1889.

Pero venir aquí cuando nadie pide la revisión, cuando ningún interés nacional la reclama, cuando puede ser contraria á todos ellos, sin ninguna clase de antecedentes ni de fundamentos, y sin enterarse siquiera de lo que ha pasado en la Patria durante los dos años y medio últimos; pretender reformar rebajando, no aumentando el arancel, esto ni se lo explica la Nación, ni se lo explica el Parlamento, ni me lo explico yo, el más torpe de todos, ni se lo explicará mañana Europa cuando se entere de cómo se trata en España de estos altos y grandísimos intereses de la Patria.

Se ha dicho que queréis hacer una obra nacional; holgárame yo y holgárase la Nación; pero, ¿queréis *hacer* una obra nacional ó *deshacer* una obra nacional? Pues qué, ¿acaso la obra de 1891 es una obra extranjera? Pues qué, ¿acaso la obra de 1891 no se basa y se funda y es hija legítima de la información amplísima de 1890 decretada por vosotros? Pues qué, ¿acaso en aquella Comisión que dignamente presidió el Sr. Moret, no se encontraban representadas todas las escuelas, desde la que profesa con tan profunda convicción mi especial amigo el Sr. Duque de Almodóvar, hasta la profesada por el ilustre catalán señor Bosch y Labrús, á cuya memoria dedico aquí un recuerdo, del cual espero que todos os haréis partícipes, porque fué un gran patricio? Pues qué, ¿no tenían allí representación todos los grandes intereses nacionales y todos los pequeños intereses? ¿Acaso no se discutió amplísimamente, como ampliamente y con verdadero fruto, porque fructíferas fueron sus tareas, se discute siempre bajo la presidencia del señor Moret, quien dió además un alto ejemplo de cómo siendo apóstol decidido de una escuela y fanático sectario de ella, se puede sin embargo en esos altos puestos ser imparcial, aunque después se formule un voto particular que defienda y mantenga sus particulares doctrinas? ¿No estaba allí representada España entera en doctrina, intereses, partidos y relaciones de todo género?

Pues si aquella fué la obra más nacional que se ha hecho nunca, ¿cómo pretendéis vosotros ahora hacer un simulacro de obra nacional cuya embriogenia comienza con las protestas generales del país, con la oposición de toda la producción nacional, con los recelos y la ojeriza de todos los que tienen intereses productores comprometidos? ¡Mal principio para una obra nacional, destruir otra obra acabada, consolidada y perfecta y absolutamente nacional, que es tan vuestra como de todos nosotros, porque ya lleva en sí la sanción suprema de la Patria y de la experiencia, y que, por último, ha sido aceptada ya por todas las Naciones de Europa, lo cual constituye un gran triunfo de la política arancelaria del partido conservador, política genuina y verdaderamente nacional! ¡Y queréis vosotros en ese proyecto de ley, por medio de una Comisión nombrada á vuestra imagen y semejanza, hacer una obra nacional! Lo que podréis hacer, á lo más, es deshacer la obra nacional fructífera y regeneradora de 1891, y sobre los escombros y las pavesas, creedme, se edifica muy mal.

Pero, además, esta obra nacional, ¿quién la ha de hacer? ¿Vosotros? ¿Por medio de una autorización? Repito que no quiero inferir ni la más leve mortificación á nadie; que tampoco es un agravio para un partido tener una historia arancelaria como la que tenéis vosotros; al contrario, se pueden profesar con la frente alta los principios del libre cambio, y no

se debe retroceder cuando se sienten esas convicciones. Si con ellos, públicamente profesados, se llega al gobierno, debe tratarse lícita y prudentemente de realizarlos por los medios y en los límites posibles, porque claro es que las teorías cuando llegan á las altas esferas del gobierno, que son regiones de acción, pueden dejar de ser teorías para convertirse en leyes. Hay, sin embargo, esta diferencia que conocen muy bien y expresan claramente los alemanes cuando dicen que la teoría es verde y la vida es gris. Pues si realmente el partido liberal desde sus orígenes, ó por lo menos desde 1868, tiene ese abolengo librecambista, si no se puede separar de él y no lo quiere tampoco, y hace muy bien si así lo siente y lo cree bueno, si en todas las ocasiones en que ha subido al poder ha sido enemigo implacable de la protección nacional, ¿cómo quiere ese partido inspirar confianza al país productor, que necesita protección para desenvolver los intereses patrios? Pero ¿es que tendrán confianza tampoco en vosotros los librecambistas?

¡Ah! Eso se lo preguntarémos al Sr. Moret; eso se lo preguntarémos al Sr. Duque de Almodóvar; eso nos lo podrá decir también el Sr. López Puigcerver, el más convencido partidario de las doctrinas del libre cambio y que no ha renunciado á ellas: así me lo decía desde el banco azul hace pocos días, aunque es declaración que no necesitaba hacer, porque todos conocemos las profundas convicciones del Ministro de Fomento, mi buen amigo. ¿Queréis, acaso, que tenga confianza en vosotros el país productor? ¡Pues si el país productor en estos momentos ha visto ya experimentalmente el gran progreso, la prosperidad que han traído á España los aranceles de 1891, aranceles racionalmente protectores y nada más que racionalmente protectores! ¡Si el país está necesitado y ansioso de protección, hasta el punto de que puesta en tela de juicio por la interpretación de ese proyecto de ley la protección de que disfruta, se ha levantado de un ámbito á otro de la Península para protestar contra él! Si el país vive hoy de la protección y por la protección, ¿cómo ha de daros á vosotros su confianza para que rebajéis los aranceles? No; no os la dará, porque no podéis presentar vuestra historia como título á la confianza del país proteccionista.

Porque vosotros sois los hombres de 1869, aquellos que llamaban derecho extraordinario, excesivo, inmenso al de 30 por 100; aquellos que, sin atender los intereses productores, rebajaron súbitamente el arancel, regalando á todas las Naciones de Europa, sin cambio ninguno, todo lo que en derechos de entrada habían rebajado, es decir, regalando, repartiendo la soberanía arancelaria de la Nación; vosotros sóis los que después, cuando os encontrásteis en suspenso la base 5.ª que ordenaba las rebajas según el apéndice *C* de los presupuestos de 1869, cuando os encontrásteis en suspenso aquella famosa y funesta base 5.ª, en virtud de uno de los decretos que más honran al partido conservador, el de 1875 que la suspendió, vosotros, apenas llegados al poder, como si el tiempo os faltara para seguir vuestra persecución, restablecísteis en 1882 la base 5.ª y sus desgraciados efectos.

Vosotros sóis los que después, en 1886, á cambio de que os concedieran la prolongación de aquel régimen librecambista de 1882, consentísteis en aplazar unas rebajas, pero realizando inmediatamente otras. Vosotros sóis los que después, en 1890, cuando os requería el imperio de la ley á reformar los aranceles, votásteis aquella autorización, que no votó el partido conservador, que no votamos nosotros, para echar á una lotería la suerte del país, según quien aplicara y en qué forma lo hiciera, aquella famosa amplia autorización que por designio providencial y afortunado en este caso tuvo que hacer uso de ella el partido conservador; vosotros los que, llegados al disfrute del poder últimamente, no habéis cesado en vuestra guerra enconada, tenaz é implacable contra la obra arancelaria de 1891. Bien os apresurásteis á hacer convenios y tratados.

Si lealmente hubiérais querido respetar nuestra reforma, no teníais más que haber seguido las mismas huellas que ya os había trazado, no el partido conservador, sino la voluntad de la Patria, en los tratados que ya se habían hecho.

Pero en vez de seguir aquella tradición, otorgásteis pródigos partidas y derechos y en condiciones tales, fuísteis tan amigos de la prodigalidad sin ninguna clase de recompensa con las Naciones extranjeras, que el país entero se levantó contra vuestros proyectos de convenio comerciales, el país que había aprobado con satisfacción los nuestros; y no contentos con eso, hasta rompísteis y anulásteis el *modus vivendi* que teníamos con Francia, que fué también uno de los mayores triunfos del partido conservador, pues logró que Francia aceptara nuestra tarifa mínima por la segunda columna de su arancel sin ningunas otras concesiones, y no porque se quedara corto en pedirlas, hasta el punto de solicitar rebaja en 171 partidas del arancel, según resultó de las conferencias de París en 1892.

Nos negamos á tales rebajas, y en efecto no accedimos á ninguna de ellas; pero vosotros las convertísteis en 239 concesiones gratuitas que hoy disfruta Francia, sin que en cambio hayáis obtenido la más leve compensación, vosotros que os ufanábais con alcanzar el tratado. Todavía no contentos con esto, otorgásteis gratuitamente también á las demás Naciones aquellos favores y rebajas, que discutidas partida por partida, palabra por palabra y número por número, hasta los más pequeños detalles, habíamos nosotros otorgado á cuatro Naciones de Europa á cambio de concesiones muy apreciables para España. ¡Si vuestro abolengo librecambista está escrito en vuestra historia, sin desdoro ninguno para vosotros, porque no lo hay ni puede haberlo en profesar ideas librecambistas, pero está escrito en vuestros actos en todas las épocas de vuestra dominación! Ni es eso extraño, ni nuevo.

Observad que por la dirección que llevan las cosas ahora en Europa, los partidos no se van á distinguir por diferencias políticas ni por diferencias de criterio en los derechos individuales consignados en la Constitución; pronto se diferenciarán por su criterio económico, fundamentalmente, y así como el partido socialista, por ejemplo, se ha revelado súbitamente poderoso en la política de Bélgica, venciendo á los antiguos progresistas, al fin y al cabo ese criterio socialista no es más que una manifestación del problema económico, una de cuyas fases más importantes es la protección.

Así, tal vez nosotros llegarémos en el trascurso del tiempo, siguiendo las evoluciones de la política

moderna aplicada á la útil gobernación de los pueblos, á distinguirnos por estos caracteres: vosotros, por vuestras tendencias librecambistas; nosotros, por nuestras tendencias proteccionistas. Esto de sobra lo conoce ya el país. Con esas tendencias, con esos antecedentes, con lo que recientemente ha pasado con vuestra historia y vuestras doctrinas, ¿queréis que el país tenga confianza en vosotros y en vuestro gobierno para fiaros nada menos que las prosperidades que pueda alcanzar en lo futuro? Los capitales nacionales, la producción patria, la prosperidad de las industrias, la suerte de los obreros, todo eso ¿queréis que lo fíe el país á vosotros, librecambistas declarados é impenitentes, cuando el país está tan necesitado de una gran protección? No lo esperéis. Si eso fuera, si alcanzárais esa autorización, yo juzgaría que había llegado el día nefasto de las calamidades nacionales.

Voy á terminar, porque la parte referente á la negación de sistema y de criterio que hay en el proyecto de ley, y que me prometía explanar, la dejo por ser tarde; ocasiones tendrémos en este debate de hacer clara demostración de tal verdad.

Cualquiera que haya oido las declaraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del Sr. Ministro de Estado en esta Cámara; cualquiera que recuerde las declaraciones más claras hechas en el Senado por mi amigo y compañero el Sr. Ministro de Hacienda, se quedará completamente á oscuras, no en el equívoco, como decía el Sr. Cos-Gayón, sino completamente á oscuras de lo que vosotros queréis hacer con la tarifa nueva. No es tarifa autónoma, porque mi amigo el Sr. Villaverde, en una interrupción muy afortunada que hizo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dijo: «ó tratados ó columna autónoma»; á lo cual contestó el Presidente del Consejo de Ministros: «las dos cosas».

Pues bien; las dos cosas son completamente incompatibles, y esa absoluta carencia de principios, de ideas y de doctrina hace que vuestro proyecto de ley, con todas las amenazas que encierra, con todos los peligros que contiene para la Nación, sea un proyecto de ley cuyo mejor destino sería que lo retiráraís. Nadie lo pide; á ningún interés español le conviene. No pregunto siquiera *cui prodest*, porque no quiero apurar el vocablo. Va á producir una serie de conflictos y de complicaciones de muchas clases, y estamos tan hartos de complicaciones y de conflictos, que lo mejor sería que lo retiráraís. La Patria os los agradecería. Pero si no lo retiráis, habréis de modificarlo profunda y fundamentalmente, porque en otro caso, no os mortifiquéis, no es esa mi intención, en otro caso, á ese proyecto de ley, y lo demuestra el ligero análisis que de él he hecho, podría aplicársele con alguna razón aquella antigua sentencia española, que por rimada conservo en la memoria, y que dice así:

Si la cabeza es simpleza
y los pies del mismo modo,
disparate será todo
de los pies á la cabeza.

He dicho. (*Muy bien, muy bien en las minorías.— Muchos Sres. Diputados felicitan al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Sin discusión quedaron aprobados los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la de la circunscripción de la Habana, con relación al Sr. D. Rafael Fernández de Castro, quien quedó admitido y proclamado Diputado.

También fueron aprobados los dictámenes de la Comisión de peticiones, comprensivos de las presentadas en Secretaría con los números 1 al 6.

Quedó reproducida por el Diputado Sr. Barrio y Mier la instancia que presentó en la legislatura anterior, á nombre de D. Domingo Fernández de Linares, sobre abusos de los antiguos arrendatarios de la mina *Arrayanes*.

Pasaron á las Comisiones que entienden en el asunto, dos comunicaciones del Ministerio de Gracia y Justicia remitiendo dos suplicatorios del juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en solicitud de que se tengan por retiradas sus exposiciones de Junio de 1893 y Octubre de 1894 pidiendo autorización para procesar al Diputado Sr. Dualde.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído, nombrando presidentes y secretarios á los señores que se expresan á continuación, las Comisiones siguientes:

Incluyendo en el plan general de carreteras

Una de la estación de Vilches á La Aliseda; presidente, Sr. Láa; secretario, Rey Aparicio.

Idem dos en la provincia de Guadalajara; presidente, Sr. Sendín; secretario, Sr. Puerta.

Idem una de Carrión de los Condes á Moratinos; presidente, Sr. Alonso Castrillo; secretario, señor Pombo.

Idem dos en la provincia de Logroño; presidente, Sr. Rodrigáñez; secretario, Sr. Comas.

Idem una de Puerta de Canido (Ferrol) á San Cristóbal; presidente, Sr. Linares Rivas; secretario, Sr. Spottorno.

Idem otra de Galizano á Villaverde de Pontones; presidente, Sr. Garnica; secretario, Sr. Viesca.

Idem otra de Pozazal á Bárcena de Ebro; presidente, Sr. Garnica; secretario, Sr. Viesca.

Idem otra de Puente de la Venera á la de Meruelo á la playa de Noja; presidente, Sr. Garnica; secretario, Sr. Viesca.

Prolongando hasta la estación de Beranga la carretera de este punto á la plaza de Meruelo; presidente, Sr. Garnica; secretario, Sr. Viesca.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes de Comisión.

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

Del puente de Armuña á empalmar con la de Masegoso á Sacedón á Brihuega;

De Balconete á Tomellosa;

Del puente de Loranca de Tajuña á Hontova;

De la Venta de Fuentenovilla á Pastrana (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario);

De Carrión de los Condes á Moratinos (*Véase el* Apéndice 2.°);

De la estación de Vilches (Jaén) al establecimiento balneario de *La Aliseda*. (*Véase el* Apéndice 3.°)

Del sitio denominado *Alto de Milagros*, en la general de Francia, á enlazar en La Vid con la de Valladolid á Soria. (*Véase el* Apéndice 4.°)

De María (Zaragoza) al confín de la provincia de Teruel. (*Véase el* Apéndice 5.°)

De Belchite (Zaragoza) á Daroca. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Desde el punto denominado *Coll de Marolla* (Barcelona) á Campdevanol (Gerona). (*Véase el* Apéndice 7.°)

Pasó á la Comisión de presupuestos la Memoria remitida por el Tribunal de Cuentas del Reino, relativa á los créditos otorgados por el Gobierno de S. M. durante el interregno parlamentario que terminó el día 12 de Noviembre último. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los dictámenes que se han leído y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

OCHO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Guadalajara.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Guadalajara, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado en la provincia de Guadalajara las siguientes:

Una, desde el puente de Armuña, pasando por Romanones, Irueste, Yélamos de Arriba y Yélamos de Abajo, á empalmar con la de Masegoso á Sacedón á Brihuega, en la sección de Budia á la casa-cuartel de Doña Buena;

Otra, desde Balconete á Yomellosa;

Otra, desde el puente de Loranca á Tajuña á Hontova, y

Otra, que partiendo de la Venta de Fuentenovilla y pasando por Escariche y Escopete, termine en Pastrana.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 11 de Diciembre de 1894.=Juan Felipe Sendín.=Ricardo de la Puerta y Escolar.=Pegerto Pardo Balmonte.=Fernando Ceballos.=El Conde de Retamoso.=Bruno Pascual Ruilópez.=José Luis Gallo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Carrión de los Condes á Moratinos.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Carrión de los Condes á Moratinos, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden, una en la provincia de Palencia que, partiendo del pueblo de Carrión de los Condes y aprovechando la parte utilizable de la antigua Vía Romana, termine en la hoy en construcción de Sahagún á Saldaña, en el pueblo de Moratinos.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone sobre construcción de obras públicas el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 11 de Diciembre de 1894.=Demetrio Alonso Castrillo, presidente.=Florentino Pombo.=Narciso Rodríguez Lagunilla.=Leovigildo Fernández de Velasco.=Matías Barrio y Mier.=Román Laá.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Vilches á la Aliseda.

La Comisión elegida para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Vilches á la Aliseda, ha examinado este asunto, y hallándose conforme con lo propuesto, tiene la honra de someter á examen y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la estación de Vilches (Jaén), y pasando por La Carolina, termine en el establecimiento de aguas minerales y medicinales de la Aliseda en la misma provincia.

Art. 2.° Se cede al Estado por la Diputación provincial de Jaén, y por lo tanto se elimina del plan general de carreteras provinciales, la parte construída que corresponde al recorrido marcado en el artículo anterior; debiendo conservarse desde luego por el Estado la parte construída del punto de origen á La Carolina.

Art. 3.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 11 de Diciembre de 1894.=Gil Rey Aparicio.=Antonio López Muñoz.=Manuel Benayas Portocarrero.=Román Laá.=Jerónimo Montilla.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Vilches á la Aliseda.

La Comisión elegida para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Vilches á la Aliseda, ha examinado este asunto, y hallándose conforme con lo propuesto, tiene la honra de someter á examen y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la estación de Vilches (Jaén), y pasando por La Carolina, termine en el establecimiento de aguas minerales y medicinales de la Aliseda en la misma provincia.

Art. 2.° Se cede al Estado por la Diputación provincial de Jaén, y por lo tanto se elimina del plan general de carreteras provinciales, la parte construída que corresponde al recorrido marcado en el artículo anterior; debiendo conservarse desde luego por el Estado la parte construída del punto de origen á La Carolina.

Art. 3.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 11 de Diciembre de 1894.=Gil Rey Aparicio.=Antonio López Muñoz.=Manuel Benayas Portocarrero.=Román Laá.=Jerónimo Montilla.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del sitio denominado «Alto de Milagros», enlace en La Vid con la de Valladolid á Soria.

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley relativa á la inclusión en el plan general de una carretera desde el Alto de Milagros á La Vid, de conformidad con lo propuesto en aquélla, tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, y entra las de tercer orden, una que, partiendo del sitio denominado «Alto de Milagros», en la general de Francia, y aprovechando la ya construída con el carácter de municipal por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, pase por dicho pueblo y el de Santa Cruz de la Salceda, y enlace en La Vid con la de Valladolid á Soria.

Art. 2.° El Estado se incautará desde luego de la referida carretera municipal, y para la construcción del resto de la obra se observará lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 relativo á estos servicios.

Palacio del Congreso 11 de Diciembre de 1894.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Toribio González de Medina.=Manuel Prieto.=Juan José García Gómez.=Diego Arias de Miranda, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de María, por Plenas, termine en el confín de la provincia de Teruel.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras la provincial de María por Plenas al confín de la provincia de Teruel, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto tiene, la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la provincial de tercer orden correspondiente á la provincia de Zaragoza, que, partiendo de María, y pasando por Janlín, Fuendetodos, Aznara, Moyuela y Plenas, vaya á terminar en el confín de la provincia de Teruel.

Art. 2.° Promulgada que sea esta ley, la Diputación provincial de Zaragoza hará entrega al Estado de la mencionada carretera en el estado en que se encuentra, así como de todos los proyectos y documentos que referentes á la misma obren en su poder.

Art. 3.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 11 de Diciembre de 1894.=Primitivo Mateo Sagasta, presidente.=Federico Requejo Avedillo.=Fernando Ceballos y Solís.=Manuel Ballesteros.=Ricardo de la Puerta y Escolar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Belchite á Daroca.

La Comisión elegida para formular dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Belchite á Daroca, ha examinado este asunto; y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á examen y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Zaragoza que, partiendo de Belchite y pasando por Almonacid de la Cuba, Letux, Aznara, Herrera, Luesma, Fombuena y Nombrevilla, vaya á terminar en Daroca.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 11 de Diciembre de 1894.=Primitivo M. Sagasta, presidente.=Federico Requejo Avedillo.=Fernando Ceballos.=Manuel Ballesteros.=Ricardo de la Puerta y Escolar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Coll de Marolla á Campdevanol.

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Coll de Marolla á Campdevanol ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto denominado Coll de Marolla, límite de la provincia de Barcelona, y pasando por los pueblos de Gombreny y San Lorenzo, termine en el de Campdevanol (provincia de Gerona), y empalme de este mismo pueblo con la carretera general de Barcelona á Puigcerdá.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 11 de Diciembre de 1894. Pedro A. Torres.=José María Planas y Casals.= El Marqués de Mont-Roig.=Teodoro Baró.=Timoteo Bustillo.=Pompeyo de Quintana.=Joaquín Marín, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Memoria del Tribunal de Cuentas del Reino, acerca de los créditos supletorios y extraordinarios que hayan sido otorgados por el Gobierno de S. M. durante la época en que han estado en suspenso las sesiones de Cortes.

A LAS CORTES

El párrafo 2.º del art. 27 del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de 10 de Mayo de 1893, puesto en vigor por el artículo 26 de la de presupuestos de 5 de Agosto del mismo año, impone á este Tribunal el deber de presentar al Congreso de Sres. Diputados, dentro del primer mes de su reunión, una Memoria en que dé razón de los créditos supletorios y extraordinarios que hayan sido otorgados por el Gobierno de S. M. durante la época en que han estado en suspenso las sesiones de Cortes, emitiendo su juicio sobre la legalidad de cada uno de ellos.

Cumpliendo el Tribunal la indicada disposición y usando de la atribución que le confiere el número 11 del art. 16 de su ley orgánica, y en cumplimiento del art. 65 del Reglamento de 28 de Noviembre de 1893, va á dar cuenta de los seis expedientes de que ha tomado razón, y que se detallan en el adjunto estado, á cuyo fin le han sido remitidos por el Gobierno durante el último interregno parlamentario, emitiendo su juicio sobre la legalidad de cada uno de ellos, y haciendo constar á la vez las observaciones que por resultado del detenido examen de los expedientes ha creído que merecen ocupar la superior atención de las Cortes.

Los expedientes de que se trata son los siguientes:

Primero. El Ministerio de la Guerra, con fecha 12 de Julio último, solicitó, por consecuencia de los sucesos de Melilla, la concesión de varios suplementos de crédito al presupuesto del actual año económico de 1894-95, ascendentes en totalidad á 5.510.000 pesetas, con el fin de reorganizar las guarniciones que existen en las posesiones españolas de Africa; aumentar en 2.000 hombres la fuerza que ha de haber sobre las armas, según dispone la ley de 29 de Junio próximo pasado, y cubrir atenciones ineludibles del material de artillería y de ingenieros y los que origina en su personal y material la Escuela superior de Guerra, dada la mayor suma de conocimientos que en el actual año económico ha de comprender la enseñanza militar.

Fúndase en primer término la concesión que solicitaba en que, suprimido el presupuesto extraordinario en fin de Junio, el material de guerra había quedado en una parte importantísima privado de los recursos que en el mismo había, no pudiendo por tal causa ser atendidos aquellos servicios con los créditos señalados en el presupuesto ordinario del año anterior, autorizado para el presente por Real decreto de 28 de Junio, y también en que el aumento de 2.000 hombres en la fuerza del ejército permanente, decretado y sancionado por la ley antes citada, exige necesariamente un crédito superior al señalado con dicho objeto en el presupuesto.

La Intervención general de la Administración del Estado, no obstante reconocer la importancia de los servicios para los que se solicitan los créditos y la necesidad de atender á su pago, por tratarse de preferentes obligaciones creadas unas por ley y otras á consecuencia del mayor desarrollo que por efecto de las circunstanias han sufrido aquéllos, manifestó que la facultad del Gobierno para conceder los suplementos pedidos se encontraba limitada por el art. 4.º de la ley de 25 de Junio de 1880, á aquellos servicios comprendidos en la relación aprobada por las Cortes unida al presupuesto de 1893-94, que forma parte integrante del que hoy rige, razón por la cual no juzgaba posible, sin infracción de dicha ley, otor-

gar aumentos á los capítulos que no se encontrasen detallados en la citada relación; pudiendo ser concedidos créditos extraordinarios por disposición ministerial á los que tengan tal carácter, siendo uno de ellos el que origina el sostenimiento de los 2.000 hombres en que ha sido aumentada la fuerza que ha de estar sobre las armas con relación al año anterior; pero que para obtenerle era indispensable dar al expediente la tramitación que la ley de administración y contabilidad previene, remitiendo al efecto el Ministerio de la Guerra al de Hacienda una nota comprensiva de la cantidad á que puede ascender dicho gasto extraordinario.

Comunicado de Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda al de la Guerra el informe emitido por la Intervención general, este Departamento contestó manifestando que, examinados los preceptos legales que regulan las facultades del Gobierno en la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios cuando están cerradas las Cortes, no creía pudiera considerarse vigente el art. 4.° de la ley de 25 de Junio de 1880, que tenía por objeto modificar el 41 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870; y que como á su vez éste ha sido reemplazado por el 27 de la de 5 de Agosto de 1893, juzgaba que la limitación establecida por el art. 4.° había sido derogada.

Expresa además que las circunstancias exigen se aclare si se halla vigente el precepto citado, pues en este caso sería evidente que la facultad del Gobierno se haría extensiva á suplementos como los que tenía solicitados; no obstante lo cual, manifestó el Ministerio de la Guerra que ahora podrían concedérsele en concepto de créditos extraordinarios 2.100.000 pesetas para realizar el aumento de 2.000 hombres con destino á las plazas de Africa y otros servicios de importancia, 1.500.000 pesetas para material de artillería y 1.300.000 para material de ingenieros, cuyos créditos en el presupuesto ordinario son insuficientes para las atenciones á que se destinan.

Pasado de nuevo el expediente á informe de la Intervención general de la Administración del Estado, insistió este centro en que el art. 4.° de la ley de 25 de Junio de 1880 se halla en vigor, no siendo por lo tanto posible que se otorguen por el Gobierno los suplementos solicitados sin que se acuda á las Cortes; y que con respecto al mayor crédito que requiere el aumento de 2.000 hombres en el contingente del ejército, tanto por estar este aumento autorizado por la ley de 29 de Junio último, cuanto por revestir carácter extraordinario, deberá autorizarse con aplicación á un capítulo adicional de la sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», del presupuesto corriente.

El Consejo de Estado en pleno, asintiendo en un todo á lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, manifestó que, si bien encontraba justificada la necesidad y urgencia de tan preferentes servicios, debía limitarse la concesión al crédito extraordinario de 2.100.000 pesetas con aplicación al sostenimiento de 2.000 hombres en que se aumentaba el contingente del ejército, porque este aumento estaba autorizado por la ley de 29 de Junio último, que también reviste carácter extraordinario y tiene por origen los acontecimientos ocurridos en la plaza de Melilla.

Segundo. Dispuesto por la ley de 8 de Julio de 1890 que sobre el pedestal construído por suscrición nacional en la ciudad de Logroño para un monumento á la memoria del Príncipe de Vergara, se colocase un duplicado de la estatua ecuestre erigida en Madrid, siendo de cuenta del Estado proporcionar los bronces y subvenir á los gastos de fundición, trasporte y montaje, la Junta creada en cumplimiento de dicha ley interesó de la Presidencia del Consejo de Ministros que, previas las formalidades legales, se pusiera á su disposición la cantidad de 60.000 pesetas que consideraba indispensable para el objeto, y de cuya inversión daría en su día las cuentas correspondientes.

Tramitado el oportuno expediente en la forma que determina la ley, pasó á informe de la Intervención general de la Administración del Estado y del Consejo de Estado en pleno, y una y otro convinieron en la necesidad y urgencia de lo solicitado, considerando suficientemente demostradas estas circunstancias, puesto que se trata de una obligación del Estado impuesta por una ley, para lo cual es indispensable la concesión de un crédito extraordinario de la suma expresada, por carecer el presupuesto vigente de crédito legislativo á que poder imputar el gasto, y porque para ello no existía otro medio legal que el determinado en el art. 27 del proyecto de ley de administración y contabilidad, comprendido en la de presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

Tercero. El Ministerio de Fomento, haciéndose cargo de las razones expuestas por los representantes en Cortes de la provincia de Cádiz en la exposición que dirigieron al mismo en 30 de Junio último consignando los inmensos daños que amenazan á aquella región de no acudir en su auxilio el Gobierno, para evitar que en dicha provincia, y especialmente en la campiña de Jerez se propague la plaga filoxérica, solicitó se presentara á las Cortes el oportuno proyecto de ley pidiendo la concesión de un crédito extraordinario de 500.000 pesetas.

Habiéndose suspendido las sesiones, se tramitó el expediente con arreglo al art. 27 del proyecto de ley de administración y contabilidad, y con sujeción á lo que previene fueron oídos la Intervención general de la Administración del Estado y el Consejo de Estado en pleno, los cuales estuvieron conformes en que el crédito extraordinario que se solicitaba reunía los requisitos para ser otorgado por el Gobierno de S. M. estando cerradas las Cortes, por hallarse justificada la urgencia imprescindible y la necesidad absoluta de facilitar los medios de defensa al objeto de atenuar siquiera las consecuencias de un verdadero peligro para la riqueza de zona tan importante como la de la provincia de Cádiz, que pudiera afectar también á otras de la Península.

Adujeron asimismo en apoyo de la concesión lo dispuesto en la ley de 18 de Julio de 1885, que declaró calamidad pública la plaga que invadía los viñedos de algunas provincias, y concedió un crédito extraordinario permanente de 500.000 pesetas para prevenir en lo posible sus estragos; y que reproduciéndose hoy las circunstancias que motivaron aquella ley, era un deber del Gobierno facilitar iguales medios, máxime si se tiene en cuenta que el desembolso del crédito que se conceda no tiene carácter definitivo para el Tesoro, sino de anticipo reintegrable, toda vez que, en virtud de lo acordado en Consejo de Ministros, ha de ser exigido á las Diputacio-

nes provinciales de los fondos que realicen por virtud del art. 12 de la misma ley.

Cuarto. En el proyecto de presupuestos para 1894-95 sometido á la deliberación de las Cortes en 7 de Junio último, y que quedó pendiente de aprobación, se consignaban 18.800.000 pesetas para atender al quebranto que produjera la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de intereses de la deuda exterior y otras diferentes obligaciones del Estado, que en el ejercicio anterior se han satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario que creó la ley de 7 de Julio de 1888 y modificó la de 14 de igual mes de 1891.

Dispuesto por Real decreto de 28 de Junio último que en el corriente año de 1894-95 rijan, por virtud de precepto constitucional, los presupuestos ordinarios de 1893-94, en los que no existe crédito señalado para tan preferente obligación, el Ministerio de Hacienda incoó expediente en solicitud de un crédito extraordinanario por una suma igual á la calculada en el proyecto de presupuesto para 1894-95.

Pasado el expediente á informe de la Intervención general de la Administración del Estado y del Consejo de Estado en pleno, opinaron que estaba justificada la necesidad y urgencia de la concesión del crédito solicitado, considerando suficientemente demostrados ambos extremos en el hecho de que se trata de cumplir un compromiso ineludible del Estado, cual es el pago de intereses de su deuda exterior.

Quinto. Por la ley de 14 de Junio del año último se concedió al presupuesto de 1893-94 del Ministerio de la Gobernación un crédito extraordinario de 30.600 pesetas con destino á la reparación del cable telegráfico submarino de Tarifa á Tánger, cuyas obras fueron efectuadas por la Compañía Eastern Telegraph, de Londres, con la que se contrató directamente la ejecución de aquel servicio, en virtud de la autorización otorgada por Real decreto de 16 del mismo mes y año.

Presentada la cuenta de las obras verificadas en la reparación por aquella Compañía, aparece que los gastos hechos se elevaron á la suma de 51.240'24 céntimos, resultando por tanto insuficiente el crédito otorgado, debiéndose tal insuficiencia á que al hacerse los trabajos, hubo de observarse que los desperfectos eran de mayor consideración que los que se calcularan, y sirvieron de base para fijar el crédito concedido, por cuya razón el Ministerio solicitó en la forma que la ley determina, la concesión de un crédito supletorio de 20.640'24 céntimos que restaban de satisfacer de aquella obligación.

La Intervención general de la Administración del Estado consideró de absoluta necesidad y urgencia imprescindible la concesión del crédito que solicitaba el Ministerio de la Gobernación, aunque no con el carácter de supletorio, puesto que se trataba de uno otorgado al presupuesto de 1893-94 ya cerrado, sino de otro que debería considerarse como extraordinario al presupuesto vigente por no existir en el crédito destinado á aquel servicio.

El Consejo de Estado en pleno, de conformidad con lo manifestado y propuesto por la Intervención general de la Administración del Estado, entendió que procedía dictar el oportuno Real decreto en la forma que la misma expresa.

Sexto. El Ministerio de la Gobernación hizo presente al de Hacienda que en su presupuesto correspondiente al ejercicio de 1893-94 que rige por autorización para el actual, tiene asignado el capítulo 22, artículo único, un crédito de 1.284.670 pesetas, de las que, según resulta de los contratos hechos para ejecutar los servicios comprendidos en aquel capítulo, sólo han de tener aplicación 768.320'58, ofreciendo en su virtud un remanente de pesetas 516.349'92 céntimos, que propone sea distribuído entre otras obligaciones que requieren aumento, como son las que comprenden los capítulos 14 al 18 y 20 de la misma sección y presupuesto; interesando que, previas las formalidades prevenidas por la ley, se expida con la mayor urgencia un Real decreto, mediante el cual se realicen las trasferencias que solicita para atender á las necesidades apremiantes de servicios dotados insuficientemente.

La Intervención general de la Administración del Estado y el Consejo de Estado en pleno manifestaron, que si bien encuentran justificadas las razones expuestas por el Ministerio de la Gobernación para que se le concedan las trasferencias que solicita, éstas no podían en modo alguno otorgarse sin infracción manifiesta de la ley, que no permite se autoricen por disposición ministerial con el carácter de suplementos á los referidos capítulos, porque á ello se opone el art. 4.° de la ley de 25 de Junio de 1880, que limita la facultad del Gobierno para acordarlos, á sólo aquellos servicios detallados en la relación que corre unida á cada ley de presupuestos, no siendo por tanto posible hacer extensivo aquel precepto á los que no se hallan comprendidos en la misma, como no lo están los que solicitan para personal y material de oficinas, alquileres y nuevas conducciones postales; y si bien esta última aparece en la relación de ampliables en el presupuesto de 1892-93, es de tener en cuenta que la suma de 80.000 pesetas que tenía asignada, fué precisamente la economía introducida en el presupuesto de 1893-94, y restablecerla hoy sería anular aquel acto de las Cortes.

Hállase también entre los créditos de que se deja hecha mención uno de 251.750 pesetas con destino á construcción de líneas telegráficas, reparación de averías en los cables submarinos y otros gastos propios de los mismos, acerca de cuya concesión emiten su parecer favorable la Intervención general de la Administración del Estado y el Consejo de Estado en pleno, fundándose que se trata de un servicio no comprendido en el presupuesto que rige, como es el de nuevas construcciones telegráficas decretadas posteriormente y conservación de la red submarina de propiedad nacional y de los cables de Canarias, cuyos gastos juzgaron de absoluta necesidad é imprescindible urgencia, y que debían ser atendidos con un crédito extraordinario que podía cubrirse con el sobrante que resulta en los autorizados para obligaciones de índole análoga, por cuyo medio se facilitaría la manera de subvenir á tan manifiesta necesidad sin producir aumento en los créditos asignados al presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

El Tribunal, después de haber hecho el examen de los expedientes enumerados con el detenimiento debido y en la forma que su ley y reglamento orgánicos le encomiendan, y oída la opinión de su fiscal, tiene el honor de hacer presente á las Cortes, que los Departamentos ministeriales que han solicitado las concesiones de créditos de que se trata, demuestran en sus peticiones la necesidad

absoluta de llevar á cabo los servicios para que se pedían por ser de aquéllos que no fué posible prever al formar los presupuestos respectivos, hallándose también cumplida la disposición 3.ª del artículo 41 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870, por constar en ellos la opinión favorable del Consejo de Estado en pleno y la de la Intervención general de la Administración del Estado, que han reconocido de una manera terminante su necesidad y urgencia, haciendo á la vez consideraciones que evidencian tan importantes circunstancias indispensables en toda concesión que se otorgue por el Gobierno cuando estén cerradas las Cortes.

Otro de los requisitos que exige el art. 27 del proyecto de ley de contabilidad, puesto en vigor por la de 5 de Agosto de 1893, es que el importe de los créditos que se otorguen se cubra primeramente por medio de trasferencias cuando lo hagan posible los sobrantes que ofrezcan otros capítulos de la misma sección, después con el exceso que ofrezcan los ingresos calculados sobre los créditos presupuestos, y por fin con la deuda flotante del Tesoro; y tal precepto obliga sin excusa alguna á que por las Ordenaciones de pagos de los Departamentos ministeriales respectivos se formen y acompañen á los expedientes liquidaciones del estado de créditos de su presupuesto, para demostrar si resultan ó no sobrantes que poder trasferir, y que se certifique por la oficina correspondiente si hay ó no aumento en los ingresos realizados sobre los presupuestos para subvenir al pago de la nueva ó mayor obligación de que se trate, con el fin de acudir, en último caso, á la deuda flotante del Tesoro.

Tan terminante precepto por lo que á la trasferencia se refiere, ha dejado de cumplirse en los expedientes 1.°, 2.°, 4.° y 5.° antes de ser otorgado el crédito, y esa falta de cumplimiento de la ley, y sobre la que el Tribunal ha llamado la atención de las Cortes en Memorias anteriores, viene consintiéndose por la Intervención general de la Administración del Estado, que la disculpa en algunos casos al decir que tiene su origen en lo difícil, si no imposible, que es calcular los sobrantes que pudieran resultar en los capítulos de una sección cuando acaba de ponerse en ejecución el presupuesto.

En cuanto á lo que se relaciona con el segundo de los medios establecidos por el art. 27 de la ley tantas veces citado, ninguno de los expedientes que se examinan traen justificación que permita apreciar si la nueva obligación que se pretende podrá ó no satisfacerse con los sobrantes que ofrezcan los ingresos que se van obteniendo con relación á los presupuestos. Una certificación de la Dirección general del Tesoro público, encargada hoy de la recaudación de todos los tributos, bastaría para cumplimentar el precepto legal; y si la circunstancia de exigírsela cuando aún el presupuesto no permite hacer cálculos acertados, se creyera una dificultad insuperable, la Administración activa estaría en el caso de pedir la modificación de la ley; pero entretanto deberá cumplirla por cuantos medios tenga á su alcance.

El expediente señalado con el núm. 3, se refiere á la concesión de un crédito extraordinario de 500.000 pesetas al presupuesto del Ministerio de Fomento para gastos de defensa contra la filoxera y demás servicios que originen el cumplimiento de la ley de 18 de Junio de 1885, cuyo importe se reintegrará el Tesoro con los fondos que realicen las Diputaciones provinciales por el impuesto establecido en el art. 12 de la referida ley.

La concesión de que se trata no es por tanto de aquellas á que se refiere el art. 27 del proyecto de ley de contabilidad, puesto que el crédito ha sido otorgado en clase de anticipo para servicios provinciales, de cuya inversión está encargada la Comisión general creada por la ley de 18 de Junio de 1885, á la que le fué encomendado atender á los gastos que se originen en la defensa contra la plaga y demás servicios para prevenir el desarrollo de ésta, así como que el reintegro al Tesoro de la cantidad que se anticipa se haga con el importe de los fondos que se realicen de las Diputaciones provinciales por el impuesto establecido en el art. 12 de la propia ley; siendo en su virtud incuestionable que en este caso no se ha cometido omisión al dejarse de justificar en el expediente si existían ó no sobrantes que poder aplicar con arreglo al art. 27 del citado proyecto de ley de contabilidad.

Pero en cambio se ha incurrido, á juicio del Tribunal, en una gran deficiencia, cual es la de no haberse hecho constar en el expediente si la Comisión general carecía de fondos ó si los existentes no eran bastantes para efectuar el servicio de que se trata, puesto que de creer es que existían algunos á cargo y disposición de la misma si se ha dado cumplimiento á la enunciada ley de 18 de Junio de 1885 que no ha sido derogada por otra alguna.

Dicha ley, en su art. 12, dispone la creación de un fondo nacional que había de constituirse con el impuesto anual de una peseta por hectárea de viñedo en las provincias invadidas y de 50 céntimos en las que no lo estuviesen; impuesto que todas las Diputaciones provinciales habrían de consignar en sus presupuestos, y cuyo fondo se depositaría en el Banco de España á disposición del Ministerio de Fomento, encargado de distribuirlo exclusivamente para aquel objeto con acuerdo de la citada Comisión y con presencia de los expedientes incoados por las provincias damnificadas.

Esta justificación previa, demostrativa de que en el fondo nacional expresado no existía cantidad alguna con que subvenir al servicio de combatir la invasión actual de la filoxera, era tanto más producente, cuanto que, mandadas anticipar al dictarse la referida ley otras 500.000 pesetas para igual fin que el de ahora, habríase por ese medio demostrado si dicho fondo nacional llegó á formarse, y si el Tesoro fué ó no reintegrado de lo que anticipó en aquella época; extremos que el Tribunal considera de suma utilidad que se hubiesen justificado, para adquirir á la vez el convencimiento de que quedaba suficientemente garantida la devolución al Tesoro del anticipo decretado en 31 de Julio último.

Sensible es para el Tribunal pleno verse en la necesidad de llamar una vez más la atención de las Cortes con las observaciones que deja consignadas, y que ha sometido á su alta consideración en Memorias anteriores, que se contraen en todos los expedientes al no cumplimiento de lo prescrito en el artículo 27 del proyecto de ley de contabilidad, puesto en vigor por la de 5 de Agosto de 1893. Esta falta acusa un olvido indisculpable por parte de los Departamentos ministeriales que han solicitado los créditos, de las prescripciones de las leyes de contabili-

dad vigentes, que puede ser origen en algún caso del acrecimiento de la deuda flotante del Tesoro sin motivo justificado.

El Tribunal no ha podido extender su examen á los créditos supletorios y extraordinarios que se han concedido para diferentes servicios en las provincias ultramarinas porque no se le han remitido los respectivos expedientes.

El Ministerio de Ultramar, contestando á excitaciones de este alto Cuerpo, dictó en 28 de Marzo último una Real orden disponiendo que no procede el envío de los mencionados expedientes, porque la ley de contabilidad que rige en la Península no es aplicable á Ultramar, y que, respecto de lo que establece acerca del particular el Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se expedirían por dicho Ministerio las oportunas resoluciones aclaratorias. Contra esta Real orden ha acordado el Pleno, por mayoría de votos, reclamar á aquel Ministerio, en uso de la facultad que le concede el art. 186 del Reglamento orgánico de 28 de Noviembre de 1893, por entender que no se halla en armonía con lo que determina el artículo 42 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870, el 65 del reglamento orgánico de este Tribunal ya citado, el Real decreto de 29 de Agosto de 1893, el decreto de contabilidad de Ultramar de 12 de Setiembre de 1870, Real decreto de 26 de Agosto de 1876 y la ley de presupuestos de Cuba de 29 de Junio de 1888.

El Tribunal pleno, de conformidad con su fiscal, somete al superior conocimiento de las Cortes las observaciones que deja expuestas, para que, apreciándolas con su recto y elevado criterio, resuelvan lo que consideren más justo y conveniente.

Madrid 11 de Diciembre de 1894.=Ricardo Chacón, presidente.=Francisco Botella.=José Fernández Blanco.=Antonio Laá.=Joaquín Chinchilla.=José G. de la Vega.=A. Mínguez, secretario general.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

ESTADO *de los créditos supletorios y extraordinarios otorgados durante el interregno parlamentario que ha tenido lugar desde el 11 de Julio último hasta el 12 de Noviembre próximo pasado.*

Número de orden.	FECHA de los Reales decretos de concesión.	Importe de los créditos.	Clase del crédito.	Artículo y sección del presupuesto á que se aplican.	Recursos con que han de cubrirse.	OBLIGACION A QUE SE DESTINAN
1	31 de Julio 1894..	2.100.000	Extraordinario	A un capítulo adicional, sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», presupuesto de 1894-95............	Con la deuda flotante del Tesoro............	Para atender al sostenimiento de 2.000 hombres en que se aumentó el contingente del ejército por la ley de 29 de Junio de 1894.
2	Idem id.........	60.000	Idem........	A un capítulo adicional, sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda», presupuesto de 1894-95..............	Idem id.............	Al pago de los gastos que ocasione la fundición, trasporte y montaje de un duplicado de la estatua ecuestre erigida en Madrid á la memoria del Príncipe de Vergara, que ha de colocarse sobre el pedestal construído por suscrición nacional en la ciudad de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1890.
3	Idem id..........	500.000	Idem........	A un capítulo adicional, sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», presupuesto de 1894-95...............	Con los fondos que se realicen de las Diputaciones provinciales por el impuesto establecido en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, y mientras tanto con la deuda flotante del Tesoro..........	Para atender á los gastos de la plaga filoxérica y demás servicios que origine el cumplimiento de la ley de 18 de Junio de 1885.
4	Idem id..........	17.300.000 1.500.000	Idem........ Idem........	A un capítulo adicional, sección 3.ª, parte 1.ª, «Deuda del Estado», y á otro adicional, sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda», presupuesto de 1894-95......	Con la deuda flotante del Tesoro............	Para atender al quebranto que produzca la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de intereses de la deuda exterior y de las diferentes obligaciones del Estado por cuenta de los Ministerios.
5	15 Octubre 1894..	20.640'24	Idem........	A un capítulo adicional, sección 6.ª «Ministerio, de la Gobernación», presupuesto de 1894-95............	Idem íd.............	Para completar el pago de los gastos causados en la reparación del cable telegráfico submarino de Tarifa á Tánger.
6	10 Noviembre 1894.	251.750	Idem........	A un capítulo adicional, sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», presupuesto de 1894-95............	Trasfiriendo 251.750 pesetas del capítulo 22.	Para nuevas construcciones telegráficas y gastos de reparación de las averías que se originen en los cables submarinos de Canarias, Baleares y Costa Norte de Africa.

Madrid 11 de Diciembre de 1894.=El secretario general, A. Mínguez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Terminación de la penitenciaría de Barcelona; nueva división electoral de León; ferrocarril de las minas de Celrá á la bahía de la Clota; carretera de Ecija á Casariche; idem de Sotoserrano á Valdeáguila: proposiciones de ley.=Apoyadas respectivamente por los Sres. Avila, Enríquez, Marqués de Mont-Roig, López y López y Bullón, se toman en consideración.

Reglamento de escuelas de instrucción primaria: exposición presentada por el Sr. Enríquez.

Expediente de visita de inspección á las oficinas provinciales de Gerona: reclamación del Sr. Quintana.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.

Contrato celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos: contestación del Sr. Ministro de Hacienda á una reclamación del Sr. Montilla (D. Jerónimo).=Rectificaciones de ambos señores.

Carretera de Lantadilla á Melgar de Fernamental; idem de Beariz á la Hermida y al límite de la provincia de Orense: proposiciones de ley.=Apoyadas por los Sres. De Pablos y Merelles, se toman en consideración.

Arrendamiento del contingente provincial de Tarragona: ruego y anuncio de interpelación del Sr. Torres Jordi.

Concesión de prórrogas á la empresa concesionaria de las líneas telefónicas interurbanas de la provincia de Barcelona: ruego del Sr. Hoces.=Declaración del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificación del Sr. Hoces.

Aplicación de los beneficios de las disposiciones vigentes á los capellanes de penales y cárceles: exposición presentada poí el Sr. Marqués del Vadillo.

Cumplimiento de las leyes vigentes en punto á la consagración de un obispo protestante en Madrid: recuerdo de la interpelación anunciada por el Sr. Marqués del Vadillo.

Aplicación á los funcionarios de la isla de Puerto Rico de las medidas que se supone adoptadas para indemnizar á los de Filipinas del quebranto del giro: ruego del Sr. García Molinas.

Pensiones de viudas de militares casados sin Real licencia: exposición presentada por el Sr. Marqués de Figueroa.

Carretera provincial de Reus á Ruidoms y Mont-Roig: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Marqués de Marianao, se toma en consideración.

Sustanciación del sumario instruído con motivo de la primera explosión del «Cabo Machichaco»: ruego del Sr. De Pablos.

Administración de la marina: nueva reclamación de datos y expedientes, y anuncio de interpelación del Sr. Díaz Moreu.

Carretera provincial de Reus á Ruidoms y Mont-Roig: alusión personal del Sr. Cañellas producida por el apoyo de la proposición del Sr. Marqués de Marianao, adhiriéndose á la vez al ruego del Sr. Torres Jordi sobre el arrendamiento del contingente provincial de Tarragona y reclamando datos relativos al asunto.=Alusión personal del Sr. Marqués de Marianao.=Rectificaciones de ambos Sres. Diputados.

Cantidades satisfechas en el ejercicio de 1893-94 á las misiones franciscanas de Marruecos; documentos y datos re-

lativos al arriendo de explosivos: reclamaciones y ruegos del Sr. Osma, quien á la vez recuerda la interpelación que tiene anunciada sobre la última materia.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificación del señor Osma.=Alusión personal del Sr. Ruiz.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Hacienda y Ruiz.

Autorización del libre cultivo del tabaco: exposición presentada por el Sr. López Oyarzábal.

Datos relativos á las operaciones del reemplazo del ejército en la provincia de Oviedo: reclamación del Sr. Ochando (D. Federico).=Manifestación del Sr. Marqués de Teverga.=Rectificación del Sr. Ochando.

ORDEN DEL DÍA: Reforma de la segunda columna del arancel de Aduanas: dictamen.=Discusión de totalidad.=Discurso del Sr. Cobián, primero en pro.=Rectificación del Sr. Navarro Reverter.=Se suspenden la discusión y la rectificación.

Carretera del puente de Armuña á la de Sacedón á Brihuega; idem de Balconete á Tomellosa; idem de Loranca de Tajuña á Hontova; idem de la Venta de Fuentenovilla á Pastrana; idem de Carrión de los Condes á Moratinos; idem de la estación de Vilches á La Aliseda; idem desde Alto de Milagros á la de Valladolid á Soria; idem desde María al confín de la provincia de Teruel; idem desde Belchite á Daroca; idem desde Coll de Marolla á Campdevanol: dictámenes.=Se aprueban.

Carretera del puente de Pedrizas á Málaga; idem de Villanueva de los Infantes á Cózar; idem del kilómetro 25 de la de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista á Candelaria: proyectos de ley remitidos por el Senado.

Enmiendas al dictamen reformando la segunda columna del arancel: primera lectura.

Ventajas arancelarias concedidas á los productos de China, Japón, Annam, Persia y Siam; causas seguidas en la Audiencia de Sevilla contra varios diputados provinciales y el Ayuntamiento de Córdoba; provisión de la plaza de maestro de la Escuela superior modelo de Madrid; acuartelamiento de la Guardia civil de Hospitalet y Cambrils; sumario instruído con motivo de la explosión del vapor «Cabo de Machichaco»: comunicaciones.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y diez minutos.

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos de la tarde, se leyó y quedó aprobada el Acta de la anterior.

Se leyó una proposición de ley disponiendo que se proceda á la enajenación de la casa-galera y cárcel vieja de Barcelona, y que se aplique el producto á la terminación de la nueva cárcel penitenciaría. (*Véase el* Apéndice 20.° *al* Diario *núm. 24.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **AVILA**: Señores Diputados, hace algunos años que están construídas las paredes de una cárcel nueva en Barcelona. A pesar de haber trascurrido tanto tiempo continúan en el mismo estado, deteriorándose cada vez más.

Por otra parte, la cárcel vieja está inservible, y no puede terminarse la nueva por falta de recursos, porque el Estado se ha incautado de la cárcel vieja y de la casa-galera, destinadas á venderse para proporcionarse los recursos que suministraría su enajenación.

Hay además que aprobar una reforma hecha en el antiguo proyecto; es decir, que se reunen multitud de circunstancias que contribuyen á eternizar la ejecución de las obras. Y como yo no quisiera que se eternizaran, para obviar esas dificultades ruego á la Cámara se sirva tomar en consideración esta proposición de ley; y una vez hecho esto, si la Cámara así lo acuerda, no tendré inconveniente en retirar desde luego esta proposición si el Gobierno se propone presentar un proyecto de ley sobre el particular ó arbitrar otro medio pronto y fácil para dar término á esa obra. Ruego, pues, á la Mesa se sirva poner este extremo en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que se sirva contestar á él.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Alonso Martínez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley modificando la división de los distritos electorales de la provincia de León. (*Véase el* Apéndice 27.° *al* Diario *núm. 24.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **ENRIQUEZ**: Señores Diputados, muy poco he de molestar vuestra atención, y no os ruego más sino que por breves momentos me concedáis vuestra benevolencia y prestéis vuestra aprobación á la proposición de ley que acaba de leerse.

Se trata de un acto de justicia que pide la provincia de León respecto á la manera como están organizados hoy algunos de sus distritos electorales, los cuales, por ser aquélla defectuosa, necesitan la trasformación que os propongo en mi proposición de ley; y como quiera que al dar lectura de esa proposición todos estáis convencidos de la justicia que me asiste, por no molestaros demasiado omito toda clase de consideraciones acerca de este asunto, y termino pidiendo sólo que la última parte de mi proposición sea atendida en todas sus partes, que es lo que se refiere al distrito electoral de Avecilla-Riaño.

Este distrito, por su topografía excesivamente montañosa, así como por su extensión, es demasiado para ser único y sólo un distrito. Su excesiva población hoy exige su subdivisión; y como esto está en el ánimo de toda la provincia y en el de sus representantes, os ruego que para lo sucesivo se considere dividido en dos, uno la Avecilla, con la agregación de algunos pueblos de la parte de León, y otro el de Riaño. De esta suerte quedarán perfectamente armonizados los intereses y aspiraciones de esta localidad, y la provincia de León, que por más de un concepto merece ser atendida, tendrá diez representantes en Cortes en vez de nueve que tiene hoy.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, me permito presentar al Congreso una exposición del Ayuntamiento de Castropodame, partido de Ponferrada, en que se pide que se derogue la legislación vigente

del Sr. Ministro de Fomento acerca de la instrucción primaria, y que se restablezca y quede en vigor el art. 193 de la ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, según el cual fueron señalados en aquella ocasión los sueldos que los maestros han venido y deben seguir percibiendo.

Y yo, como Diputado de Ponferrada, sin querer hostilizar el pensamiento y propósitos del que fué Ministro de Fomento, autor de la actual reforma de instrucción pública, conociendo muy á fondo los intereses de mi país y las necesidades de los Ayuntamientos que represento, me adhiero en todo á lo que pide tan en justicia el Ayuntamiento de Castropodame, el cual no necesita de esa clase de reformas para que allí no haya uno solo que no sepa leer y escribir, sin necesidad de la nueva ley. Ruego, pues, al Sr. Ministro actual de Fomento, mi querido amigo, se digne atender mi ruego y el de mis electores, por todo lo cual le anticipo el testimonio de mi gratitud.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Alonso Martínez, fué tomada en consideración la proposición de ley, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión, y que la exposición presentada por el Sr. Enríquez pasaría á la Comisión correspondiente.

Se leyó otra proposición de ley autorizando la concesión de un ferrocarril de las minas de Celrá á la bahía de la Clota. (*Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 24.*)

En su apoyo dijo

El Sr. Marqués de **MONT-ROIG**: Ruego á la Cámara se sirva tomar en consideración la proposición de ley que he tenido el honor de presentar, y que acaba de leerse en este momento.»

Previa la pregunta correspondiente, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Ecija á Casariche. (*Véase el* Apéndice 21.° *al* Diario *núm. 24.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: No molestaré mucho tiempo la atención de la Cámara para demostrar la utilidad de la proposición de ley que he tenido el honor de someter á mis dignos compañeros.

La carretera á que hace referencia, debe atravesar una comarca privada todavía de comunicación, y de bastante importancia, por lo cual los productos agrícolas sufren gran depreciación en el mercado. Además, va á enlazar dos puntos en la línea férrea de Córdoba á Málaga. Por estas razones suplico á mis compañeros tomen en consideración la proposición que he tenido el honor de presentar.»

Previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: Yo suplico también al Sr. Presidente me permita dirigir un ruego al señor Ministro de Fomento por tratarse de un asunto de interés general.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Sr. López quiere dirigir un ruego, será mejor que hable luego cuando se terminen las proposiciones de que ahora se está dando cuenta al Congreso.

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: Yo accedo con muchísimo gusto á las indicaciones del Sr. Presidente.

Se leyó una proposición de ley del Sr. Bullón, incluyendo en el plan general de carreteras una de Sotoserrano á Valdeáguila.

En su apoyo dijo

El Sr. **BULLON**: Me limito á rogar al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición de ley que he tenido el honor de presentar.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión. (*Vease el* Apéndice 13.° *al* Diario *núm. 13.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quintana tiene la palabra.

El Sr. **QUINTANA** (D. Pompeyo): He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Hacienda que tenga la bondad de remitir á la Cámara, en cuanto tenga estado para ello, el expediente que ha debido formarse en virtud de la visita de inspección girada á las oficinas provinciales de Hacienda de la provincia de Gerona.

Deseo conocer este expediente con tanto más empeño, en cuanto la opinión pública de aquella provincia, en vista de los efectos inmediatos producidos por aquella visita de inspección, recuerda, parodiándola, con una insistencia que empiezo á sospechar está justificada, aquella conocida sentencia popular:

«Ni están todos los que son,
ni son todos los que están.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Ofrezco á S. S. traer el expediente á que se refiere, cuando pueda venir.

Y ya que me encuentro de pie, voy á tener el gusto de contestar á un ruego que se propuso hacerme ayer el Sr. Montilla.

El Sr. Montilla me rogaba que trajera aquí el contrato de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

El contrato es la ley de arrendamiento; es lo único que puede venir.

Pero S. S. ayer, con este motivo, decía algo que echaba así á rodar, á lo cual no sé cómo contestar en este momento. Porque si S. S., por cuenta propia, hubiera dicho que el contrato con la Compañía Arrendataria no se cumple, y que ahora se cumple menos que nunca, y que la causa era el ser yo ahora Ministro y ayer director de la Compañía Arrendataria, esto hubiera sido un insulto franco, claro, al cual hubiera contestado yo como se contesta á un insulto. (*El Sr. Montilla pide la palabra.*) Pero no es así como S. S. lo hizo, sino que lo trajo aquí como rumores que habían llegado á S. S., haciéndome la justicia de decir que no creía los tales rumores y que era el primero en rechazarlos.

Y ahora pretendo yo que se me diga cómo contesto yo á esos rumores.

Sólo puedo contestar á eso diciendo que no creo en semejantes rumores; porque lejos de pensar que haya nadie que pueda creer que yo soy capaz de resolver asuntos en mi Departamento que no sean de completa justicia, entiendo que la opinión pública cree de mí lo contrario. Y si S. S. me hacía la justicia de no creer en esos rumores y de rechazarlos, me habría dado una prueba de mayor amistad no trayéndolos al debate. En todo caso, si esos rumores existen, serán maledicencias de gentecillas acostumbradas á vivir entre la calumnia y la envidia, cuyas picaduras, si logran atravesar la piel, no por virtud de la fuerza del aguijón, sino por la finura de la epidermis donde pican, se curan con tanta facilidad como las de los mosquitos: con sólo rascarse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Montilla, ¿había pedido S. S. la palabra?

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Para rectificar, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿A consecuencia de lo dicho por el Sr. Ministro?

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Ya ayer, señor Ministro de Hacienda, dije yo, al pedir el contrato que tiene celebrado el Estado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, que no creía en los rumores que atribuían á la presencia de S. S. en ese banco (*Señalando al del Gobierno*) se hallase incumplimentado el referido contrato.

Respecto á que lo esté ó no lo esté, aun cuando me referí á rumores, debo manifestar á S. S. que tengo noticias por las que creo que es verdad que lo está; pero para discutir eso con fundamento y con razón, por lo mismo que no conozco la ley-contrato, es por lo que he pedido á S. S. que tenga la bondad de remitirla al Congreso.

Por lo demás, aunque S. S. tenga grandes condiciones de caballerosidad y de honradez que no he de ser yo quien se las discuta; aunque S. S. crea que los que se ocupan en esos chismecillos vienen á ser algo así como los mosquitos, cuyas picaduras con sólo rascarse se quitan, he de decirle al Sr. Ministro de Hacienda que no sé por qué se molesta S. S. tanto por eso, toda vez que personas que han ocupado el banco azul y que han tenido por lo menos tantos títulos y méritos como los que S. S. pueda tener, cuando la malidecencia se ha fijado en ellas, han procurado que se discutieran aquí sus actos, y al examinarse los hechos concretos demostraron que eran inexactos los rumores que circulaban acerca de ellos y que no eran ciertas las inculpaciones que se les dirigían.

Yo, pues, entiendo que en vez de venir S. S. á censurarme y á decir en cierto modo que yo había tratado de dirigirle un insulto sin tener el valor de decírselo clara y francamente, cosa que jamás ha pasado por mi imaginación, porque ni por respeto á S. S., ni por respeto al Parlamento, ni por respeto á mí mismo, soy capaz de lanzar insultos á nadie en este sitio, y tampoco me lo permitiría el Sr. Presidente de esta Cámara; como yo no soy capaz de lanzar insultos á nadie aquí, repito, entiendo que más bien hacía un favor á S. S. viniendo á denunciar esos rumores, pidiendo que S. S. remitiese el contrato con la Tabacalera, para que se viera que no eran exactos. Pero por lo demás, ¿qué de extraño tiene, en qué padece la honra y la personalidad de S. S. con que eso se diga? ¿Pues no le han dicho á S. S., y pongo este ejemplo como pudiera poner cualquier otro, que la base 11.ª del contrato con la Tabacalera, por virtud de la que podría autorizarse el libre cultivo del tabaco en la Península, encontraba más resistencia en S. S., precisamente por ser D. Amós Salvador Ministro de Hacienda?

¿Es que los que eso afirman quieren dar á entender que porque ha estado S. S. al frente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, lo hacía con una mira personal? Yo entiendo que no; yo creo que lo que quieren decir es que S. S., por el estudio que habrá tenido que hacer del contrato que el Estado ha celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, habrá llegado á comprender que ese cultivo es improcedente, y que por eso quizá se oponga S. S. á ello, sin que tenga nada de extraño que encuentre más resistencias en S. S. que en otro Ministro que pudiera estar en el banco azul.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): ¿Cómo no ha de tener nada de extraño? ¡Mucho!

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Además, esos rumores, que ya he dicho que en nada pueden afectar á la honradez ni á la personalidad de S. S.; pueden referirse, no á faltas de S. S., sino á faltas de la mencionada Compañía Arrendataria de Tabacos, que no hayan llegado á conocimiento de S. S., porque no le haya dado cuenta de ellas el delegado ó funcionario que el Gobierno tiene para inspeccionar los actos de esa Compañía, porque no creo que S. S. pueda estar en todas partes como la Providencia, y necesitará seguramente que le informen de ciertas cosas.

Pero sin que signifique ataque á la dignidad ni á la honradez de nadie, ¿qué de extraño tiene que la opinión pública dé torcidas interpretaciones, cuando ve que S. S. que ha desempeñado tanto tiempo la dirección de la Tabacalera y ahora ocupa el banco azul con beneplácito sin duda de esta mayoría, tiene vacante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y que ocupa ese alto cargo, con el carácter de interino, el interventor de la Compañía Arrendataria de Tabacos, persona dignísima...?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Su señoría no sabe lo que dice acerca de este asunto. Sencillamente.

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Entiendo que lo mejor que debía hacer S. S. era pedir la palabra para rectificar; porque creo que el sentarse en el banco azul no da derecho para interrumpir en la forma que S. S. lo hace, diciéndole á un Diputado de la Nación, que habla en uso de su perfecto derecho, que no sabe lo que se dice. Interrupciones de esa naturaleza á nadie le está permitido hacerlas, aunque podrían tener cierta disculpa en hombres de brillante historia, de grandes servicios á su país y de reconocida autoridad parlamentaria; pero no á S. S., cuyos títulos y méritos eran casi desconocidos hasta que llegó á ese banco.

Ahora, cuando rectifique, me lo explicará S. S., y yo lo oiré con sumo gusto; que siempre se aprende cuando habla persona de tanta sabiduría como S. S., y las palabras salen de labios tan autorizados.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Con labios que no son autorizados ni sabios puedo decir á S. S. que el Subsecretario interino del Ministerio de Hacienda es el delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que por tanto no tiene que ver con la Compañía Arrendataria de Tabacos más que para inspeccionarla é intervenirla á nombre del Estado, y que, por lo mismo, tenía títulos suficientes para ser Subsecretario del Ministerio de Hacienda. ¡No parece sino que he llevado allí á un funcionario de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuando he llevado al que tiene el encargo de inspeccionarla é ietervenir en sus actos!

Vea S. S. cómo al afirmar que no sabía lo que decia en esta materia, yo afirmaba una cosa exacta, sin que para ello necesitara tener boca sabia, y cómo lo que aseguraba S. S. no se podía decir tratándose de cosas tan claras como ésta.

Su señoría me ha hecho la justicia, que no tengo que agradecer, porque lo que de justicia se me debe no tengo que agradecérselo á nadie, de decir que no creía que esos rumores fueran exactos; pero yo añadía que el Sr. Montilla me hubiera dado una prueba mayor de amistad no trayendo estos rumores al debate, y claro está que á los rumores tengo que contestar como á rumores.

En el caso de que hubiera dicho claramente que por haber sido yo director de la Compañía Arrendataria de Tabacos se resolvían ahora los asuntos peor que antes, entonces lo hubiera tomado esto como un franco, claro y explícito insulto, al cual hubiera contestado como á los insultos se contesta. Pero yo no he dicho que me hubiera insultado, ni muchísimo menos, sino que me había hecho la justicia, y vuelvo á repetirlo por tercera vez, me creo en el caso de negarlo y de protestar contra eso.

Estudie S. S. el expediente; que si lo estudia hasta hallar algo que revele debilidades mías á favor de esa Compañía, para rato tiene estudio, y cuando S. S. lo haya examinado, lo discutirémos.

Las explicaciones que S. S. ha dado no eran necesarias, porque ya he hecho constar la forma en que venía el cargo; pero de todas suertes, á mí me bastan, y no digo que me sobran porque todo lo que venga de S. S. no puede sobrarme. A S. S., que es en todo caso á quien podría hacer daño, pudiera no sobrarle ó bastarle.

Si S. S. entiende que le basta con lo dicho, por mi parte termino aquí el incidente.

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Sólo para decir al Sr. Ministro de Hacienda que este es un punto en el cual opinamos de manera distinta. Su señoría considera que yo no he debido traer al debate esos rumores, y que hubiera sido una prueba de amistad, y de sus palabras se desprende que hasta de prudencia en mí, el no traerlos; y yo, por el contrario, entiendo que era mejor traerlos al debate, para que fueran desmentidos por completo. Yo no afirmo que en asuntos despachados por S. S. tenga debilidades en determinado sentido; pero podrá haber deficiencias en actos de la Compañía Arrendataria que S. S. no conozca, y mucho me complaceré, como amigo y correligionario que soy de S. S., que no se encuentre deficiencia ninguna en el cumplimiento de esa ley en el tiempo en que viene S. S. ocupando el Ministerio de Hacienda; y también me alegraré de que suceda lo mismo respecto de los antecesores de S. S., porque eso no podrá menos de ser una satisfacción para un representante del país; pero todas éstas son cuestiones que discutirémos cuando el expediente se examine y pueda hablarse con conocimiento completo de los hechos.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Lantadilla á Melgar de Fernamental.

En su apoyo dijo

El Sr. **PABLOS**: Muy pocas palabras he de pronunciar, Sres. Diputados, para apoyar esta proposición de ley que acabáis de oir. Se trata de un trozo de 7 kilómetros de carretera, que unirá la provincia de Palencia con la de Burgos, partiendo de Lantadilla á enlazar en Melgar de Fernamental con la que va á Burgos directamente.

Es muy importante este trozo de carretera para los pueblos de Melgarde Yuso, Itero de la Vega y Palacios de Río Pisuerga, porque hay allí un centro donde se verifican mercados semanales, á los que acuden todos los pueblos vecinos; y atendiendo á estas razones, espero que el Congreso se servirá tomar en consideración la proposición que he tenido el honor de apoyar.

Ya que estoy de pie, me permitiré reiterar al Sr. Ministro de Marina la pregunta que tuve el honor de hacerle el día 30 del mes pasado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone el Sr. Pablos; pero ahora hay que preguntar si se toma en consideración la proposición de S. S.; y después, cuando le toque el turno, formulará S. S. las preguntas que tenga por conveniente, porque si no, resultarían perjudicados los otros señores que antes que S. S. tienen pedida la palabra.

El Sr. **PABLOS**: Entonces, ruego al Sr. Presidente que tenga la bondad de reservarme la palabra para después.»

Previa la oportuna pregunta fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos de Beariz á la Hermida y á la de Puente Caldelas al límite de la provincia de Orense.

En su apoyo dijo

El Sr. **MERELLES**: Me limito á rogar al Congreso que se sirva tomar en consideración la proposición de que acaba de darse lectura.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y JORDI**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Gobernación, sintiendo en el alma

no haber tenido ocasión de avisarle previamente, como hubiera querido hacerlo y como es mi costumbre. Por fortuna, aunque los asuntos á que he de hacer referencia son muy graves, esto no empece para que pueda S. S. darme la contestación mañana.

Hace algunos días denuncié al Sr. Ministro y al Congreso la ilegalidad del acuerdo tomado por la Diputación provincial de Tarragona, de arrendar el contingente provincial, y rogué al Sr. Ministro de la Gobernación que indicara al señor gobernador civil de la provincia de Tarragona la conveniencia de suspender ese acuerdo. El Sr. Ministro tuvo la bondad de decirme que iba á enterarse del asunto, y aun dió á entender que se proponía hacer á aquel gobernador la indicación que yo solicitaba. Desgraciadamente, los buenos propósitos del Sr. Ministro de la Gobernación creo que no se han llevado á cabo, porque me encuentro hoy, al recibir el correo y los periódicos de aquella provincia, con que el día 8 del corriente mes ha publicado el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona el anuncio de la subasta para el arriendo del contingente provincial.

En aquella sesión dije que este era un acuerdo muy grave, y demostré con la ley en la mano que era ilegal el acuerdo de la Diputación provincial. Por no molestar hoy á la Cámara, no leo algunos periódicos de la provincia de Tarragona que, no solamente están de acuerdo completamente con mi opinión, sino que creen que no hay Gobierno que sea capaz de tolerar una ilegalidad de esta naturaleza.

Ahora bien; ni siquiera tengo noticia, ni tiene noticia nadie, de que se haya publicado el acuerdo de la Diputación provincial á que me refiero, y sin embargo, ya se ha publicado el anuncio de la subasta del arriendo del contingente provincial, que, como tuve yo la honra de indicar á la Cámara, no solamente se refiere á todo el contingente provincial, sino también á los atrasos, exceptuando, como no podía menos de exceptuarse, porque eso hubiera sido mayor ilegalidad, exceptuando las moratorias concedidas á determinados pueblos para pago de los débitos por este contingente.

Es, pues, necesario que el Sr. Ministro de la Gobernación se entere, si no lo ha hecho ya, de que aquel ruego mío ha quedado en pie, de que el gobernador civil de la provincia de Tarragona, si es que el Sr. Ministro, como creo, se ha dirigido á él, no ha cumplido con su deber, pues tengo la seguridad de que si hubiera contestado en términos precisos diciendo la verdad del acuerdo de la Diputación provincial, éste no hubiera prosperado.

Ruego, pues, á la Mesa se sirva trasmitir al señor Ministro el ruego que hoy le dirijo, suplicándole me haga el obsequio de decir al gobernador civil de la provincia de Tarragona que remita los antecedentes de ese acuerdo, y si por acaso, que no lo espero, dada la rectitud del Sr. Ministro de la Gobernación, el acuerdo prosperara, y así como sin publicarse el acuerdo de la Diputación provincial se ha publicado el anuncio de la subasta, ésta se llevase á cabo sin tener en cuenta las excitaciones y ruegos que al Sr. Ministro de la Gobernación dirijo, me veré en la triste necesidad de anunciar al Sr. Ministro una interpelación sobre el particular, rogándole que señale día para explanarla, puesto que no quisiera que se adjudicase la subasta sin que se hubiese tomado un acuerdo sobre un asunto tan importante.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hoces tiene la palabra.

El Sr. **HOCES**: Para hacer un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación y una advertencia al señor Ministro de Hacienda sobre asunto de grave y capitalísima importancia.

Voy á decir muy pocas palabras, ya que en los estrechos límites de una pregunta ó de un ruego no es lícito extenderse demasiado en consideraciones, cuando hay tantos Sres. Diputados que esperan para hablar; pero debo advertir antes de empezar que, aunque seré conciso en extremo, tengo infinidad de datos sobre el asunto, y no solamente estoy dispuesto á satisfacer cualquier pregunta, sino también á explanar una interpelación que podría durar tanto como los Sres. Diputados desearan, toda vez que obran en mi poder preciosísimos y considerables antecedentes sobre la materia.

En 21 de Marzo de 1891 se publicó el pliego de condiciones para subastar todas las líneas telefónicas interurbanas de la Península, que se había dividido al objeto en cuatro grandes regiones. Presentáronse varios proyectos, y se aceptó el del Sr. Don Luis Kribben, al que se le adjudicó la construcción de las líneas en la zona NE. de España, con fecha 24 de Abril de 1892, cediendo éste más tarde sus derechos al «Crédito Mercantil», poderosa Sociedad de banqueros de Barcelona, para que ésta llevase á cabo lo estipulado para la explotación del negocio.

Para la construcción de las referidas líneas y apertura de las estaciones de Madrid, Zaragoza, Barcelona y Valencia, sin perjuicio de las que después se establecieran, se concedió un plazo de diez meses, que con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 11 de Noviembre de 1890, y según el art. 12 del reglamento para su ejecución, debía empezar á contarse desde el día en que se firmó la escritura. Pero al terminar ese plazo, la Sociedad no tenía hecho absolutamente ningún trabajo, y pidió (esta es ya la primera prórroga) que el plazo de diez meses se empezara á contar desde entonces, esto es, desde los días en que legalmente debió caducar la concesión. Así se acordó por el director general de aquella fecha, y cuando expiró esta concesión, no sólo no había terminado los trabajos, sino que solicitó la Empresa una nueva prórroga.

Yo tengo desgracia, Sres. Diputados, respecto al momento en que me ha tocado hablar esta tarde para formular estos cargos; porque el Sr. Ministro de la Gobernación está retenido por deberes de su cargo en la otra Cámara, el Sr. Conde de Xiquena se halla presidiendo un pleno del Consejo de Estado, el señor Monares, á quien también tenía que aludir, no está presente, el Sr. Montilla, último director de Correos y Telégrafos está fuera de Madrid, y el anterior Ministro de la Gobernación, Sr. Aguilera, no ha podido venir tampoco á la sesión de esta tarde á primera hora. A todos ellos les había avisado, y la presencia de todos me era necesaria para confirmar y robustecer mis afirmaciones; pero, en fin, puesto que no están presentes, habré de limitarme á poner de mani-

fiesto lo que hay en el asunto, reservándome el derecho de explanar, si llega el caso, una interpelación que nos permita discutir detenidamente estas cosas.

Pues bien; solicitada que fué la segunda prórroga siendo director general de Comunicaciones el señor Monares, al que veo con grandísimo placer ocupar ahora su asiento entre nosotros, fué denegada por el mismo, comprendiendo sin duda la injusticia que cometería al acceder á las incesantes insinuaciones de aquellas personas á quienes podía interesar la resolución en sentido favorable. El Sr. Monares comprendió toda la responsabilidad que pesaría sobre él, y se negó en absoluto.

Negada la prórroga por el director, el Sr. Ministro de la Gobernación creyó que procedía oir al Consejo de Estado. Fué, en efecto, el expediente al Consejo de Estado; y este alto Cuerpo consultivo declaró haber lugar á la concesión de lo solicitado. Con el dictamen del Consejo hubo de conformarse el Sr. Ministro de la Gobernación, y hé aquí ya concedida la que podemos llamar segunda prórroga.

Vence el plazo de ésta más tarde, y vuelve la Compañía á pedir otra. Entonces era director el Sr. Montilla, quien se negó también en absoluto á concederla.

Pasa el asunto al Sr. Ministro de la Gobernación, Sr. Aguilera, y se niega también éste de un modo resuelto. Vuelve el expediente á informe del Consejo de Estado, y el Consejo de Estado otra vez Sres. Diputados, declara que había lugar á conceder la prórroga solicitada. Pero el Sr. Ministro de la Gobernación, no obstante esto, y teniendo en cuenta la gravedad suma del asunto, dicen que dijo no pondría él su firma en un acuerdo de esa naturaleza, y se marchó del Ministerio, donde tantos y tan merecidos prestigios conquistara, sin sancionar el informe.

Sobreviene el cambio ministerial; pasa á la Dirección de Correos y Telégrafos mi digno amigo el Sr. Barroso poco después de ocupar el Ministerio de la Gobernación el Sr. Capdepón; y tanto el uno como el otro, dentro de sus respectivas atribuciones, se niegan también á autorizar con su firma la prórroga solicitada. Había informado en el expediente la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo, y el Sr. Capdepón pide que informe el Consejo en pleno, demostrando así su desacuerdo y su temor ante las gravísimas responsabilidades que sobre él hubieran recaído.

Reúnese éste y, según es público, el día 3 del actual vuelve á informar en favor de la Compañía, ofreciéndose la circunstancia notable de que su dignísimo presidente, el Sr. Conde de Xiquena, al recaer aquel acuerdo, hizo constar que se salvaba su voto en esa cuestión importantísima.

Señores Diputados, ¿no entraña una gravedad suma este hecho de que el ilustre y respetable presidente del Consejo de Estado salve su voto y no quiera aceptar la responsabilidad del acuerdo del Consejo? ¿No revela esto que el asunto es sobradamente delicado? ¿No se está deduciendo también esta misma importancia de la actitud adoptada ya por tres directores generales de Comunicaciones y dos Ministros de la Gobernación?

¡Ah! ni ellos, ni el dignísimo Sr. Conde de Xiquena, cuyo modo de ser y de pensar es bien conocido de todos, han querido sancionar algo que sin duda alguna vieran en forma de responsabilidades; y por eso, precisamente por eso, siento yo esta tarde un doble pesar al no poder escuchar de sus labios algo que me permitiera concretar en definitiva para continuar otro día, en esta serie de consideraciones, ya por un camino más recto y más seguro.

Ruego, pues, á mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, cuya rectitud me es bien conocida, que fije toda su atención en este asunto, que es realmente delicadísimo y reviste caracteres de verdadera gravedad y de indiscutible trascendencia; y me permito rogarle también se sirva remitir á la Cámara, cuando corresponda, los expedientes relativos á la cuestión, con cuantos antecedentes considere necesarios para su mejor estudio.

Por lo demás, ya más adelante hemos de tratar todo esto con detenimiento, y ya entonces podrémos extendernos en otro orden de explicaciones.

Para concluir, porque no quiero molestar por más tiempo la atención de la Cámara, voy á hacer una observación al Sr. Ministro de Hacienda, á propósito del déficit considerable que ha de desprenderse indudablemente de llegarse á conceder la prórroga á la Compañía interurbana. Tengo aquí preciosos datos, que no es el momento de exponer, pero que cuando S. S. quiera tendré el gusto de facilitarle particular ú oficialmente, por los que se demuestra que con esa concesión, por la cual se entrega casi al monopolio de una Empresa particular el servicio de Telégrafos del Estado, pierde éste una cantidad anual de 1.070.495 pesetas, según están redactadas hoy las condiciones del contrato. Y esto deben saberlo el Gobierno y S. S. especialmente, á más de que con las concesiones ya otorgadas se ha faltado y se está faltando al reglamento de teléfonos y á la ley de contrataciones públicas, y se está arrollando por todo, en virtud de lo cual encarezco una vez más vuestra atención, á ver si definitivamente salimos ya de esa repugnante presión que parece van ejerciendo sobre los Gobiernos las poderosas Empresas particulares. He dicho. (*Aprobación.*)

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Dejando á mi compañero el Sr. Ministro de la Gobernación que conteste á la parte de pregunta que hay en las palabras de S. S., y limitándome á protestar en nombre del Gobierno de que género alguno de Compañías ni Sociedades puedan influir en él de la manera que S. S. piensa, le diré que, por mi parte, estudiaré con mucho gusto los datos que me promete proporcionar, con el deseo de enterarme y resolver lo que más convenga á los intereses del país.

El Sr. **HOCES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HOCES**: No he dicho yo, Sr. Ministro de Hacienda, que ejerzan ciertas Empresas particulares poder sobre los Gobiernos; lo que digo y sostengo es, que parece que van ejerciendo presión, porque en España se va caminando á una cosa sobre la que es preciso nos fijemos bien, si no queremos concluir con nuestro propio prestigio.

Aquí ya los más importantes servicios del Estado van pasando poco á poco á las Empresas particulares, y eso puede significar que los Gobiernos reconocen que no son bastante enérgicos para moralizar la administración, y dejan esta tarea á las Empre-

sas particulares para que ellas obtengan los beneficios que es deber sacratísimo de los Gobiernos obtener para las arcas del Tesoro público. Créalo S. S.; ninguna Empresa particular solicita la concesión de un servicio para perder dinero. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués del Vadillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: He pedido la palabra para presentar á las Cortes una solicitud que firman los capellanes de las cárceles y presidios. En esta solicitud, que revela desde luego una fe que bien merece que la premie el Gobierno, piden al Parlamento que haga cumplir las leyes dictadas al efecto de la unificación de los servicios del Cuerpo de Penales, cuyos beneficios no han alcanzado todavía los beneméritos individuos que firman.

Ciertamente, Sres. Diputados, habréis oído muchas veces decir, y siempre con agrado, que una de las reformas más urgentes de la administración es la que afecta al estado de nuestras cárceles y presidios; todo el mundo conviene en que la base de esta reforma es la organización del personal, y por consiguiente, todo aquello que afecte á llevar mejoras á esta organización es punto principalísimo. ¿Y quién duda, por último, que entre todos los elementos con que puede contar el personal, precisamente el que constituyen los firmantes de la instancia es el de más valía, puesto que es el verdadero elemento moralizador? Yo creo que no necesito extender más estas consideraciones, por no llamar tampoco sobre mí la atención de la Presidencia, que me recuerde que no estoy haciendo uso de la palabra para una interpelación; pero llamo la atención de los Sres. Diputados para que premien la fe de los que suscriben esta solicitud, que todavía confían en que el Parlamento puede influir con el Gobierno para que cumpla las leyes. Si se resuelve favorablemente esta solicitud, se habrá hecho un acto de justicia y se habrá prestado un servicio á la clase cuya representación suscribe esta instancia, la benemérita de capellanes de presidios y cárceles.

Ya que estoy en pie, voy á dirigir un ruego al Gobierno.

Hace bastantes días que tuve la honra de anunciar una interpelación al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre un punto que considero importante. La interpelación, que desde luego pareció aceptada, versa sobre una materia que ha sido objeto de discusión en el Senado, sobre la consagración de un obispo protestante en Madrid. Como ya ha terminado allí esta discusión y me parece que es asunto que debe tratarse en el Congreso, reproduzco ahora mi deseo; debiendo manifestar que si no he excitado antes el celo del Gobierno y del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien particularmente he hablado del asunto, ha sido teniendo en cuenta las exigencias del debate político. Me permito rogar á los dignos representantes del Gobierno y en todo caso á la Mesa, que se sirva poner mi deseo en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á fin de que señale día lo antes posible para poder explanar mi interpelación.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se trasmitirá al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S., y la exposición pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA MOLINAS**: Hace días he leído en la prensa que el Gobierno se preocupaba por la situación en que se encuentran los funcionarios públicos de Filipinas con motivo del quebranto del giro, y he leído hoy en un periódico de gran circulación que el Sr. Ministro de Ultramar tiene en estudio una fórmula con objeto de reducir, ya que no de suprimir, el descuento que pesa sobre los haberes de aquellos funcionarios.

Ahora bien; empleados activos y pasivos de Puerto Rico, así como también todas las industriales y comerciales, son las que más directamente sufren el quebranto por la anormalidad monetaria del país, pues el alza de los cambios merma de modo considerable sus haberes, dejándolos reducidos á menos de sus dos terceras partes con arreglo al 32 por 100 de prima que tienen en la actualidad los reembolsos; y siendo como es ésta la misma razón en que se funda el Sr. Ministro de Ultramar para rebajar al 5 por 100 el descuento que se viene haciendo sobre los sueldos de los empleados de Filipinas, justo es hacer extensivo ese mismo beneficio á los de la pequeña Antilla. Es decir, anular el descuento, que es equivalente á la indicada rebaja.

Este es el ruego que tengo que hacer hoy al señor Ministro de Ultramar.

Además, tengo noticias de origen autorizado, y las tendrá también seguramente mi respetable amigo el Sr. Abarzuza, que el presupuesto de aquella isla, según cálculos fundadísimos, se liquidará este año con un superávit de más de medio millón de pesos, lo cual, sobre comprobar la buena administración de aquellos inteligentes empleados, permitirá al Ministro atender sin violencia alguna este ruego mío; pues si ese 5 por 100 fué consignado para responder á exigencias superiores del Tesoro público, estando éste, por lo visto, hoy desahogado y boyante, no hay para qué imponer sacrificios que nadie escatima cuando las circunstancias los imponen á manera de necesidad. Pero en estos momentos la necesidad ha desaparecido, y por lo tanto debe desaparecer también el sacrificio.

Por otra parte, conviene significar que alargándose, con motivo de los trámites adoptados, el plazo en que ha de venir la solución del problema monetario, lo cual, como antes dije, perjudica profundamente á las citadas clases, urge y es justo atenderlas debidamente, pues en ellas estriba y en su mayor celo la mejor administración y la mayor prosperidad de aquella isla.

Ya sé que el superávit responde principalmente á una recaudación aduanera superior á la calculada, porque después de ser aplicada la ley económica vigente ocurrió la ruptura del tratado comercial con los Estados Unidos de América, en virtud de la cual se aplicó á la importación la tarifa máxima; pero aun eso mismo viene á justificar mi ruego, pues por efecto de esa impensada alteración, no sólo se elevaron los cambios, sino que también encarecieron todos los artículos de primera necesidad, siendo hoy

por hoy dificilísima la vida, sobre todo para aquellos que no cuentan con otro patrimonio que el que les proporciona su trabajo honrado.

Así, pues, ruego á la Mesa que tenga la bondad de trasladar al Sr. Ministro este ruego mío, pues de esta manera espero que en otra sesión, cuando se halle presente, podrá contestarme acerca de este importantísimo particular.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Tengo el honor de presentar al Congreso una solicitud que le dirige la señora Doña María de los Dolores Riera del Castillo, viuda de un teniente de infantería con el grado de capitán.

Ruego á la Mesa se sirva acordar que la solicitud pase á la Comisión de presupuestos, y espero que esa Comisión y el Sr. Ministro de Hacienda examinarán la solicitud y resolverán sobre ella con criterio de justicia y de equidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará la solicitud á la Comisión correspondiente.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Reus á Riudoms y Mont-Roig. (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 24.*)

En su apoyo dijo

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: He pedido la palabra para apoyar esta proposición de ley, que tiene por objeto que la carretera provincial de Reus á Riudoms y Mont-Roig ya construída, y que por su enlace con la carretera real en construcción ha aumentado de tal suerte en importancia, que la Diputación provincial (*El Sr. Cañellas pide la palabra*) no tiene medios para poder atender á su conservación, pase á formar parte del plan general de las del Estado, á fin de que pueda ser atendida su conservación como requiere su mayor tráfico. Ruego, por tanto, al Congreso que tome en consideración esta proposición, y de esta manera podrá el Estado atender á las necesidades del país, como lo ha hecho con otras carreteras.

El Sr. **CAÑELLAS**: Tenía pedida la palabra, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra sobre esto.

El Sr. **CAÑELLAS**: Quería oponerme á que se tome en consideración.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se puede reglamentariamente usar de la palabra sobre este asunto.»

Leída nuevamente la proposición presentada por el Sr. Marqués de Marianao, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor López y López.

El Sr. **LOPEZ Y LOPEZ**: Iba á dirigir un ruego á mi particular amigo el Sr. Ministro de Fomento, á quien no he tenido la fortuna de ver todavía por esta Cámara; y como quiera que aun tengo la esperanza de que en período brevísimo habrá de atender á mis indicaciones, suplico al Sr. Presidente que me reserve la palabra para mañana, con objeto de citarle de nuevo y poder dirigirle también un ruego de interés general que me ha suplicado el Cuerpo de sobrestantes en expectación de destino, á los cuales se les están irrogando grandes perjuicios con infracción notoria de las leyes vigentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pablos.

El Sr. **PABLOS**: Rogué al Sr. Presidente que me reservarse la palabra para reiterar una pregunta que hice al Sr. Ministro de Marina el 30 del pasado. La pregunta y el ruego que le hice se referían al sumario que se está formando por la primera explosión del vapor *Cabo Machichaco*. Han trascurrido el número de días que ve el Congreso, sin que el Ministro me haya contestado, y recordará el Congreso que aquel día dije que me levantaba porque á pesar de que hacía algunos días yo había indicado mi deseo al Sr. Ministro, y éste me pidió espera, á la que de buen grado accedí, la prensa anunciaba la misma pregunta que yo iba á hacer.

Han pasado estos días, y lo extraordinario del caso es que aquella pregunta que la prensa hizo, según el suelto que tengo en la mano, del periódico *El Heraldo*, ha sido contestada. El Sr. Ministro, según parece, se apresuró á preguntar por telégrafo al tribunal del Ferrol el estado del sumario, y ha contestado al periódico y no se ha dignado venir á contestar á la Cámara, en lo cual no hay falta al Diputado humilde que hizo la pregunta, porque para mí no es ofensa, pero en mi concepto es, y grande, para el Congreso.

Sucede en esto, Sres. Diputados, como ya tuve ocasión también de indicar el día que me levanté á hacer la pregunta, que estos sumarios se prolongan de una manera inusitada. Y entonces dije que sólo para averiguar si había habido una niebla que fuera tan espesa que impidiera ver los escollos en la costa portuguesa, donde se perdió un buque que por cierto pertenecía á la misma Compañía del *Cabo Machichaco*, se tardaron nada menos que seis años. Ahora bien; si en aquella sumaria se tardó seis años, sabe Dios el tiempo que se tardará tratándose de una explosión, de un suceso de la importancia de este á que me refiero, donde hay tantas causas y concausas que tener en cuenta. De aquí mi excitación y mi ruego al Sr. Ministro de Marina para que lo activara.

Pero, Sres. Diputados, hay más todavía en este asunto, y es, que habiéndose entablado una cuestión de competencia entre los tribunales ordinarios de Santander y de Sevilla, que entienden ya en multitud de reclamaciones producidas por este siniestro, han acudido al Tribunal Supremo para que resuelva esa cuestión de competencia, y me ha extrañado (aunque no tiene nada de particular que me cause extrañeza, pues yo entiendo poco en estas cuestiones de competencia) que el Tribunal Supremo haya dicho que no puede resolver esa cuestión de competencia mientras no esté terminada la sumaria que está instruyendo el tribunal de Marina. Por este medio tan sencillo están paralizadas las reclama-

ciones entabladas ante unos y otros tribunales, Dios sabe hasta cuándo, porque yo creo que la sumaria empezada por los tribunales de Marina no estará concluída, no á fines del siglo presente, sino del venidero.

Ruego, por tanto, al Sr. Ministro de Marina que venga al Congreso á contestar á esta indicación mia, excitándole al mismo tiempo para que esa sumaria termine lo antes posible.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se comunicará al Sr. Ministro de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Moreu tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ MOREU**: En la sesión del 15 del mes pasado tuve el honor de exponer la necesidad de la remisión de algunos datos, rogando al Sr. Ministro de Marina que los enviara á las Cortes, y el señor Ministro de Marina ofreció, como de costumbre con ánimo de no cumplirlo, remitirlos.

Como al mismo tiempo que le hice una pregunta, sobre la cual no he de volver, le anuncié una interpelación, de nuevo vuelvo á anunciarla, rogando á la Mesa tenga la bondad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el anuncio de esta interpelación, para que se sirva fijar día cuanto antes para explanarla, dado que después de un mes ha tenido el Sr. Ministro tiempo más que necesario para prepararse.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se comunicará al Sr. Ministro de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cañellas tiene la palabra.

El Sr. **CAÑELLAS**: Tenía pedida la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación; pero antes de dirigírselo, he de explicar el motivo que me ha obligado á pedir la palabra con ocasión de una proposición de ley apoyada aquí esta tarde por un Sr. Diputado.

Hace tiempo que el Sr. Diputado á que me refiero se permitió decir aquí que era el Diputado por mi distrito; llamé la atención del digno Presidente de la Cámara sobre ello, y, con efecto, al día siguiente ese Sr. Diputado, y así consta en el *Diario de las Sesiones*, dijo que de todo lo que había dicho en el día anterior no había nada exacto, y que lo exacto era todo lo contrario. Al ver hoy que ese Sr. Diputado se entrometía en mi distrito y pedía para mi distrito una carretera que, empezada á construir por la Diputación provincial, se propone que pase á ser del Estado (así he creído entenderlo por la lectura del Sr. Secretario), he creído que debía pedir la palabra para oponerme á ello. No había términos reglamentarios.

Está bien; me opondré á ello en las Secciones, y después, cuando venga el asunto á la Cámara; pero por de pronto, bueno es que haga esta advertencia, porque tal vez mañana el *Diario de las Sesiones* diga que ese Sr. Diputado, como la otra vez, no quería decir lo que dijo, sino todo lo contrario. Y no tengo más que decir sobre este particular.

Hago mías las palabras que hoy ha pronunciado mi amigo particular el Sr. Torres. Tiene razón de sobra el Sr. Torres para quejarse de que no habiéndose publicado todavía el acuerdo en el *Boletín oficial*, y no pudiendo, por tanto, los habitantes de la provincia de Tarragona alzarse contra ese acuerdo, se haya ya publicado en el *Boletín* el anuncio de la subasta del arriendo del contingente provincial. Como supongo que de este asunto tendrémos que ocuparnos en otras sesiones, me limito por ahora á rogar al Sr. Ministro de la Gobernación, mi querido amigo particular y político, que se sirva pedir y traer á la Cámara con toda urgencia: primero, una relación detallada de las cantidades que cada uno de los pueblos de la provincia de Tarragona adeuda por contingente provincial, con la debida separación por años económicos; segundo, otra relación detallada de las cantidades que el Ayuntamiento de Tortosa adeuda por consumos, por contingente provincial y por instrucción pública, todo con la debida separación, también por años económicos; tercero, otra relación de los pleitos y causas criminales en los que el expresado Ayuntamiento de Tortosa figura como parte; y cuarto, otra relación de las cantidades que durante los dos últimos años económicos y el corriente ha satisfecho el mismo Ayuntamiento de Tortosa por obras públicas, por instrucción pública, por recaudación de contribuciones y arbitrios, por agencia ejecutiva, por personal de consumos, y por honorarios y derechos de defensores que han intervenido é intervienen en los pleitos y causas en los cuales es parte dicho Municipio.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se comunicará al Sr. Ministro de la Gobernación el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Marianao, ¿ha pedido la palabra para una alusión?

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: Sí, Sr. Presidente.

Unicamente para contestar al Sr. Cañellas, que me extraña haya tomado á mal el que yo haya presentado una proposición sobre una carretera. Se trata de un interés general para la provincia de Tarragona; se trata de un asunto que favorece á la provincia á todas luces, lo cual nadie puede dudar, y se trata de una carretera del distrito de S. S. Si S. S. hubiese hecho esto antes que yo, hubiera tenido muchísimo gusto en adherirme á su proposición. Su señoría no lo ha hecho, sin duda porque se le ha olvidado ó porque ha considerado que no era necesario. Yo considero que lo es, y por eso he presentado la proposición como Diputado por la provincia de Tarragona, porque considero que, como tal Diputado, tengo el deber y el derecho de presentar una proposición de ley que favorezca á la provincia que represento.

En ese concepto me he considerado aludido y contesto á S. S.

El Sr. **CAÑELLAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CAÑELLAS**: Ya dije el otro día que por mi desgracia voy para viejo, y esto, sin duda, lo ha olvidado el Sr. Diputado por Gandesa. Mucho antes, siendo yo diputado provincial por la provincia de Tarragona, me cuidé tanto de esa carretera, como que consta como carretera provincial á cargo de aquella Diputación provincial.

Lo que yo no quiero es que esa carretera venga á figurar entre las del Estado, porque esto será con perjuicio de las demás carreteras que ya figuran en el plan general del Estado.

Yo no suelo meterme en los distritos ajenos, ni siquiera para hacer el bien; pero mucho menos me metería en el distrito ajeno si se tratara de una carretera que favoreciese á una finca de mi propiedad; porque si solamente hubiera esta circunstancia, yo no propondría esa carretera, ni siquiera tratándose de mi distrito.

Y no tengo más que decir.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: El Sr. Cañellas no sabe lo que se dice. El Sr. Cañellas no estudia los asuntos antes de hablar de ellos, y por eso alude indebidamente á los Diputados.

Señor Cañellas, se trata de una carretera ya construída, no se trata de una carretera en construcción...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Marianao, diríjase S. S. al Congreso, para que evitemos estos incidentes.

El Sr. Marqués **MARIANAO**: Yo obedezco gustoso la insinuación de S. S., y á ella me ceñiré.

Señores Diputados, se trata de una carretera ya construída; no se trata de una carretera que tenga que construirse, y aquí lo que se pide es que el Estado se haga cargo de ella, porque ha aumentado el tráfico por esa carretera en tales términos, que la Diputación provincial no posee recursos para tener allí el número de peones necesario para conservarla en el estado que requiere. -

Esa carretera no pasa por ninguna finca mía, como maliciosamente ha querido suponer el Sr. Cañellas, porque no se ha tomado la molestia de ver su distrito ni siquiera en el plano de la provincia. Si lo hubiese estudiado en el mapa, hubiera visto que esa carretera no pasa por ninguna de mis fincas, ni por ninguna de mis tierras; y me extraña eso, porque habiendo sido yo en otro tiempo amigo de S. S., y habiendo vivido en mi casa y habiendo visitado las fincas que tengo en la provincia de Tarragona, siquiera por experiencia debía saberlo; pero, en fin, si no lo sabe, no importa.

Lo cierto es que esa carretera no pasa por ninguna finca mía, que está ya construída, y que lo único que se ha pedido es que esa carretera provincial pase á ser del Estado, para que el Estado atienda debidamente á su conservación.

Queda, pues, demostrado que S. S., en el afán de hacerme la contra cuando yo me levanto aquí, no se toma la molestia de estudiar las cuestiones, y únicamente le trae á este sitio la idea de molestarme y de hacer obstrucción en el Parlamento á lo que yo propongo; pero los Sres. Diputados que lo conocen darán á las palabras de S. S. la importancia que realmente tienen.

El Sr. **CAÑELLAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CAÑELLAS**: Si yo no fuera antiguo en esta casa y no hubiera ya merecido á todos, absolutamente á todos los que me escucháis, pruebas inequívocas de benevolencia, que agradezco desde el fondo de mi alma, me creería rejuvenecido en estos momentos, creería que hablo aquí por primera vez, y que no llevaba, por mi desgracia, veinticinco años de vida política al lado del Sr. Sagasta, que son muchos años.

¡Que no sé lo que me digo, Sres. Diputados! ¡Que no estudio las cuestiones! En materia de estudios, tengo una carrera, y en su ejercicio pago una de las primeras cuotas de contribución en esta capital hace muchos años, y no conozco la carrera ú oficio que tenga el que me dice que no estudio las cuestiones; pero creo saber que no tiene carrera ni oficio. (*El señor Marqués de Marianao*: Eso, ¿qué tiene que ver? Yo soy un Diputado como S. S.) Algo habré estudiado en este mundo; pero por lo pronto estudio siempre los asuntos de que he de hablar en la Cámara, y procuro decir algo de lo que sé y de lo que he estudiado. (*El Sr. Marqués de Marianao*: Pues nadie lo diría.) Precisamente ahí están en el *Diario de las Sesiones*, no los llamaré mis discursos; pero los he de llamar las disertaciones que he tenido necesidad de hacer en defensa de los intereses del país. En todas ocasiones me ha inspirado tanto respeto la Cámara, que, aun estudiando á fondo les cuestiones, he temido siempre abusar de la benevolencia de los Sres. Diputados; pero en estos asuntos concretos se demuestra lo que hemos hecho por la provincia de Tarragona con lo mismo que ha dicho el Sr. Diputado que ha presentado la proposición y con mi verdadero afán por defender á mi distrito en cuanto he oído confusamente que la proposición se refiere á pueblos de mi circunscripción. La carretera está construída, se ha dicho; de modo que nosotros servimos en ocasión oportuna los intereses de la provincia; lo que no queremos es que las obligaciones que hoy pesan sobre la Diputación provincial, y que ésta cumple bien y fielmente, pasen á ser obligaciones del Estado, porque eso sería en perjuicio de las restantes carreteras de la provincia que están á cargo del Estado.

En este punto resulta que no es exacto que yo no sepa lo que me digo, sino que algunas otras personas, sin duda porque no me expreso bien, no entienden lo que digo, y esto no me importa, porque, como no hablo para ellas, me tiene sin cuidado que me entiendan ó no me entiendan. (*El Sr. Marqués de Marianao*: Su señoría ha hablado de una carretera por construir.) Precisamente los que deseamos desde hace muchos años el bien de la provincia de Tarragona, tenemos, y hemos tenido siempre, la idea y la tendencia de que todas las carreteras sean carreteras provinciales; en este punto es un modelo la Diputación provincial de Tarragona. Algunos esfuerzos he hecho para ello, y puedo decir que todas las Diputaciones de España han querido copiar lo que nosotros hemos hecho; porque, sobre tener muchos kilómetros de carreteras construídos por la Diputación, basta comparar el estado de una carretera provincial con el estado de una carretera del Gobierno, para convencerse de que las carreteras provinciales de Tarragona se hallan á la altura de las carreteras de las Provincias Vascongadas.

Por tanto, no es posible destruir lo bueno que tenemos en Tarragona solamente porque lo pida un Sr. Diputado.

Y no es que pase la carretera por dentro de su finca, porque esto no sucede siempre, sino que la carretera conduce á la finca del autor de la proposición; todos tenemos interés particular en aquellas

carreteras que conducen á nuestras fincas, y en este sentido he dicho yo que, aun tratándose de mi distrito, no presentaría una proposición de ley para una carretera que condujera á una finca mía; porque entendería yo que, en primer lugar, habían de hacerse las demás carreteras, para que no se pudiera decir que á mí me movía un interés particular.

Por lo demás, yo no he citado una sola vez al señor Diputado por Gandesa; yo es verdad que me honro con no ser amigo suyo (*El Sr. Marqués de Marianao*: Yo también tengo mucho gusto en ello); pero, cualquiera que sea nuestra situación particular, es lo cierto que yo no he querido provocar aquí una cuestión personal, ni he de hacerla tampoco personal ahora bajo ningún concepto. (*El Sr. Marqués de Marianao*: ¡Ah! Es que si la quiere hacer S. S. personal, por mí no hay inconveniente.) Yo no he querido hacerla personal; he dicho pura y simplemente lo que ahora repito, porque yo he sostenido siempre en esta Cámara lo que he dicho, y no hago lo que otros Diputados, que al día siguiente de decir una cosa que consta en el *Diario de las Sesiones*, declaran que en todo lo que dijeron en la sesión anterior no había una palabra de verdad y que lo retiran todo.

No sé á qué viene mezclar aquí la palabra *maliciosamente* que ha empleado el Sr. Diputado por Gandesa. Yo no obro nunca con malicia, jamás; siempre voy cara á cara; y puesto que claramente he dicho que la carretera en cuestión conduce á una finca del señor Diputado autor de la proposición, me parece que esto no es obrar con malicia, sino decir las cosas como se deben decir aquí: cara á cara y á la faz del país. (*El Sr. Marqués de Mariano*: Así me gustan á mí los hombres.—(*Risas.*) Pues qué, ¿había creído S. S. que aquí no había hombres?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Cañellas: ruego á su señoría que procure dar término á este incidente, que no interesa grandemente á la Cámara.

El Sr. **CAÑELLAS**: ¡Ah, Sr. Presidente! Yo siento mucho que este incidente se haya suscitado; pero no he sido yo quien ha traído aquí ninguna cuestión personal, absolutamente ninguna; y una vez suscitada, yo no he tenido más remedio que manifestar los motivos que me habían obligado á pedir la palabra cuando se ha leído esta extraña proposición de ley.

Por lo demás, terminaré con muy pocas palabras.

Yo no vengo á provocar aquí cuestiones personales ni de ninguna clase; jamás rehuyo ninguna si se me provoca (*El Sr. Marqués de Marianao*: Yo tampoco); pero conste que si algún derecho tenemos aquí los Diputados de la provincia de Tarragona, los que siempre hemos defendido los intereses de aquella provincia, y especialmente los que por nuestra consecuencia política, y por nuestros largos años de servicios me parece que merecemos alguna consideración, si algún derecho tenemos, es el de levantarnos aquí á hablar cuando se trata de la provincia de Tarragona, derecho que se convierte en deber cuando vemos que se la ataca, y que en todo caso debemos venir á demostrar ante el Parlamento que no por mucho madrugar amanece más temprano; que allí lo que hace falta es que todos nos dediquemos á procurar el bien de la provincia, limitando nuestra acción dentro de la órbita del distrito de cada uno, sin meterse en el distrito ajeno, sin provocar cuestiones con las cuales va á resultar que los Diputados ministeriales de aquella provincia, en vez de dar el ejemplo, que yo soy el primero en querer dar, de evitar estas cuestiones, seamos los que las provoquemos, como lo ha hecho hoy el Sr. Diputado por Gandesa.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me parece que este asunto está bastante discutido, Sr. Marqués de Marianao, y que convendría dar por terminado este incidente.

El Sr. Marqués de **MARIANAO**: Obediente á las indicaciones de la Presidencia, renuncio á rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Osma tiene la palabra.

El Sr. **OSMA**: He pedido la palabra para dirigir unos ruegos á los Sres. Ministros de Estado, de la Gobernación y de Hacienda, y procuraré expresarme en términos que á nadie puedan molestar, pero sin que por esto disimule, naturalmente, la gravedad que en sí tengan los asuntos á que mis ruegos se refieran.

Ruego al Sr. Ministro de Estado, por el conducto siempre benévolo de la Mesa, que se sirva remitir al Congreso un estado de las cantidades satisfechas en el ejercicio de 1893 á 94; es decir, hasta el día 30 de Junio próximo pasado, con cargo al crédito del artículo 3.°, capítulo 10 del presupuesto del Ministerio de Estado, en que consta la asignación votada por el Parlamento para las misiones franciscanas de Marruecos.

Justifica esta petición de documentos el que, á mi juicio y según mis noticias, se esté faltando abiertamente á la letra y al espíritu de la ley de presupuestos en lo que se relaciona con la asignación consignada en esa ley para aquellas beneméritas misiones, cuyos merecimientos hasta ahora no ha puesto en duda ningún Ministro de Estado, y seguramente no negará el Ministro actual.

Si el documento, cuando viniera, confirmase, según temo, mis noticias, yo tendría en su oportunidad el honor de llamar sobre este asunto la atención del Congreso, previo el señalamiento de día, que compete siempre á los Sres. Ministros; pero con la seguridad de que el actual Sr. Ministro de Estado en manera alguna aplazaría una discusión si en ella hubiera de ponerse de manifiesto un abuso que pudiese él remediar ó un error, estando en su mano el subsanarlo.

Si el ruego que he de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación hubiera de encerrarse en los límites escuetos de una pregunta, necesitaría yo preguntar en este instante si á conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación han llegado circunstancias que acaso sean indicios racionales de la comisión de algún delito en un Gobierno civil.

Requiere también esto, previa la venia de la Mesa, dos palabras de explicación, que al paso pondrán de manifiesto las verdaderas y lamentables dificultades con que suelen tropezar, por circunstancias más ó menos accidentales, las discusiones que se procuran de completa buena fe.

Hace algunos días solicité del Sr. Ministro de la Gobernación que, en concepto de complemento indispensable del expediente sobre concierto de explosivos, tuviera á bien enviar al Congreso unos datos

estadísticos fáciles de recoger en tres Gobiernos civiles que especifiqué. Me consta que esos datos los pidió el Sr. Ministro de la Gobernación. Ignoro si todos ó algunos de ellos se han recibido; pero yo pregunto si tiene el Sr. Ministro de la Gobernación conocimiento de que en el correspondiente registro de uno de esos Gobiernos, por singular fatalidad, faltan las hojas en que debieron hallarse inscritos, en su casi totalidad, los datos que yo en el Congreso solicité, con la circunstancia no menos evidentemente fortuíta de que la numeración de los asientos, la numeración correlativa, se continúa pasando desde la fecha del 19 de Mayo de 1892 á la fecha del 8 de Febrero de 1894.

Claro es que estas noticias, como que son de referencia, aunque la tengo por fidedigna, no las he podido comprobar personalmente. Excuso preguntar, que de ello estoy seguro, si el Sr. Ministro de la Gobernación estará dispuesto á comprobarlas, y si, por desgracia, fueran exactas, á procurar el debido castigo. Añado nada más que como detalle interesante que, según las mismas noticias, se observa en aquel registro, en las hojas sucesivas, las que seguirían racionalmente á aquellas en que estuvieran los datos suprimidos, la huella de un instrumento cortante que se ha empleado en todo caso en esta ocasión completamente en balde; porque la prueba á que se encaminaba la petición de aquellos datos es tan superabundante, que con las escasas que han escapado por milagro ó por casualidad á la mutilación, sobran todavía para todas las demostraciones que necesitaré hacer.

Al Sr. Ministro de Hacienda, mi particular amigo, no quiero recordarle en este instante que en aquel mismo día solicité con igual fin unas certificaciones de las Aduanas de Gijón y de Bilbao. No tienen ellas ya la importancia que yo les atribuía en aquellos momentos; ya está probado lo que ellas probarían. Yo no dudo que S. S. las pediría; supongo que pueda haber motivos, aunque no los conozco ni los concibo, que dificulten su remisión; sería probablemente injusto, lo sería desde luego en este caso, culpar personalmente al Ministro por semejantes deficiencias del servicio; y yo, que procuro alejar, si no de mis palabras, cuando menos de mi intención, la injusticia siempre, no habré de principiar seguramente por cometer ninguna con el actual Sr. Ministro de Hacienda.

En sustitución de aquellos datos, me voy á permitir rogar á S. S. que remita al Congreso otros que, por hallarse en Madrid, estimo fácil que pueden venir inmediatamente.

A tenor de la base 6.ª del concierto celebrado con el gremio arrendatario del impuesto sobre explosivos, deben los fabricantes concertados remitir á la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, una relación mensual que comprenda las fábricas que utilicen, el nombre del propietario y el de los pueblos en que radiquen cada una de ellas, y las cantidades en kilogramos debidamente clasificadas de las materias explosivas elaboradas y vendidas en el mes á que se contrae cada relación.

Yo suplico al Sr. Ministro de Hacienda que nos envíe, por si hicieran falta, estos datos complementarios del expediente. Si no viniesen, yo tampoco habría de suponer por eso que los industriales que conciertan y contratan con el Estado pueden considerarse exentos á su antojo de la obligación de cumplir aquellos compromisos cuyo cumplimiento les sea ó les parezca á ellos molesto, no; yo consideraré únicamente que en este caso, como en algún otro, S. S. no está bien servido.

Y ahora voy á formular un ruego, que someto, encareciéndolo mucho, á la atención del Sr. Ministro de Hacienda, como que es el resumen de cuantas manifestaciones he tenido el honor de hacer ante el Congreso.

Su señoría nos dijo en una de las tardes pasadas que está estudiando el asunto verdaderamente grave á que se refieren mis palabras. Sabiendo que S. S. lo estudia, tenemos todos cuantos hemos examinado esa materia, confianza plena respecto á cuál ha de ser su resolución; pero á todos también nos parece que es ya completamente imposible que por más tiempo se ignore de público el criterio de S. S., que es Ministro responsable.

Yo suplico, pues, al Sr. Ministro de Hacienda que tenga la bondad de señalarme día para poder explanar la interpelación hace tiempo anunciada. Y por si esta palabra de interpelación pudiera, contra nuestros deseos, revestir para S. S. el menor dejo de conminación, yo quiero añadir que á ese debate iremos todos con el ánimo, con el deseo y con la esperanza de poder tributar al Sr. Ministro de Hacienda un aplauso, aplauso que seguramente merecería su resolución, aunque fuera ella tan sencilla como debe serlo siempre el mero reconocimiento de un error, cuando el error evidentemente se ha padecido. Y sea prenda de nuestra disposición el verdadero sentimiento que tendríamos al vernos obligados á acudir á cualquier otro procedimiento reglamentario para traer al examen del Congreso un asunto cuya discusión es ya completamente y á todas luces inaplazable.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Con mucho gusto he de proporcionar á S. S. los datos que desea, y con mayor gusto terminaré lo antes que pueda el estudio en que S. S. sabe que estoy ocupado.

Respecto de la interpelación, yo declaro que no sé qué partido tomar; porque, ó SS. SS. desean que estudie el asunto para darle resolución, ó desean discutirlo. (*El Sr. Ruiz*: Lleva un año estudiándolo.) Si desean que lo estudie, déjenme tiempo para estudiarlo y no hablemos más de interpelación.

He oído decir al Sr. Ruiz que hace un año que lo estoy estudiando, aunque no llevo un año de Ministro, y en parte tiene razón S. S., y en parte no. Tiene razón en que hace cerca de un año que hemos tratado de este asunto, pero no tiene razón en lo demás, puesto que hace un año que está como secuestrado el expediente para mí, puesto que ha estado en la Cámara.

El día 27 de Octubre, si no recuerdo mal la fecha, ha sido devuelto el expediente al Ministerio, y apenas abiertas las Cámaras se ha vuelto á reclamar. ¿Cuándo voy á estudiar este expediente? Pero el Sr. Osma sabe además que S. S. y yo estamos haciendo un estudio particular de este asunto. ¿Termino el estudio, ó no lo termino? Si no lo termino, excusado es haberlo empezado; pero si se proponen

SS. SS. que lo termine, déjenme que lo haga. Sobre un asunto que no he estudiado, sobre un expediente que apenas he tenido en mi poder, no puedo aceptar una interpelación. Se trata de un asunto que SS. SS. han estudiado bien, porque han tenido el expediente todo el tiempo que han creído oportuno, pero que yo desconozco porque apenas he tenido el expediente más tiempo que el indispensable para resolver un incidente de acuerdo con el Consejo de Estado.

Si SS. SS. no quieren esperar, podrán hacer uso del derecho de presentar una proposición incidental, y entonces nadie les irá á la mano en eso de exponer sus opiniones; pero ni aun así podré contestar en el acto, porque yo no puedo contestar más que sobre lo que conozco; oiré con muchísimo gusto los discursos que pronuncien apoyando la proposición incidental, si convenimos en llamar á eso proposiciones incidentales, y me reservaré contestar cuando pueda hacerlo.

Espero, pues, que S. S., reconociendo la buena intención que me guía en esta materia, y no pudiéndome echar en cara falta de cortesía ni de benevolencia, tenga un poco de calma, puesto que, después de todo, mucho nos hemos aproximado á la resolución del problema.

Por lo demás, no es tan fácil como S. S. piensa; y si alguna vez discutimos esto, que yo deseo tanto como el que más discutirlo (aunque sería inútil el debate si se adoptara antes alguna resolución), se verá que el asunto exigirá resolución en uno ú otro sentido, pero que de todos modos la solución no es fácil.

El Sr. **OSMA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OSMA**: Si de un asunto que yo pudiese resolver por mi solo deseo, se tratase, seguramente que el Sr. Ministro de Hacienda no necesitaría apelar, como en cierto modo lo hace, á voluntad mía que con este asunto se relacione; yo procuraría, por todo género de consideraciones personales, anticiparme siempre á su deseo. Pero tampoco debe procurar S. S. crearme un conflicto tan grave sin duda, pero de solución tan prevista, como lo sería el que se suscitase en mi ánimo entre mi deber como Diputado y mi deseo individual. No puede menos de tener presente el Sr. Ministro de Hacienda que ésta es materia que ha interesado poderosamente la opinión, y por ese motivo ha sido objeto de estudio por parte de otros varios, aun parte de muchos Sres. Diputados. Comprenda, por consiguiente, que no depende de mí en manera alguna modificar el ruego que antes le dirigí, porque se trata con él del cumplimiento de opiniones, todas ellas individualmente más autorizadas que la mía, aparte de que yo deba con toda sinceridad decir que esas opiniones, yo también, y plenísimamente, las comparto.

Este no es asunto, créalo el Sr. Ministro de Hacienda, que pueda por más tiempo quedar sin el esclarecimiento que desde hace mucho tiempo requiere; es absolutamente necesario que quede reducido á sus verdaderas, justas y naturales proporciones, exageradas, sin duda ninguna, como se exageran siempre las cuestiones que se entregan íntegras y se abandonan sin explicación á todos los vientos de la murmuración y al desvarío de opiniones que no pueden ser ilustradas.

Yo, por tanto, suplico nuevamente á S. S. que no nos impulse al procedimiento evidentemente reglamentario, pero que contra nuestro deseo tendrá cierto carácter de apremio, de cariñoso apremio, pero apremio al fin, que consistirá en traer esta materia á discusión mediante una proposición de las tituladas incidentales; le ruego que acepte la interpelación, dándola el sentido que yo mismo he procurado darla, y que todos seguramente le mantendremos en el momento de explanarla, dándola el carácter de una información, pero información que por el asunto á que se refiere, por los intereses que en él se venti lan y por las demasías con que de él se está hablando fuera de aquí, necesita revestir el carácter de una información pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz (D. Gustavo) tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Señores Diputados, pasa en este asunto de los explosivos algo que para mí es totalmente inexplicable. Se levantan aquí varios Sres. Diputados, en uso de un derecho legítimo é indiscutible, ó más bien en cumplimiento de un deber, á pedir al Poder público que ponga remedio á una situación que ellos consideran lesiva para los intereses del público, y no obtienen por parte de los representantes de ese Poder más que aplazamientos y evasivas. El Sr. Ministro de Hacienda, apercibido por nosotros para que tomase alguna resolución en asunto tan grave, nos prometió, hace mucho tiempo, estudiarlo y resolverlo. Estamos cansados de esperar y extrañados de ver la forma en que el Sr. Ministro de Hacienda elude el cumplimiento de sus deberes, movido sin duda por el temor de molestar á las personas que en este asunto han intervenido, y más atento al deseo de no provocar un conflicto político dentro de su partido, que á los altos intereses cuya defensa le está encomendada. El Sr. Ministro de Hacienda pretendió en un tiempo que este asunto debía resolverlo la Comisión de presupuestos, y así me lo manifestó á mí; ofreció más tarde estudiar el expediente y resolverlo en justicia, y ahora pretende echar sobre nosotros la culpa de su falta de conocimiento en esta materia que debatimos, por haber nosotros pedido que viniese el expediente al Congreso.

Pero, Sr. Ministro de Hacienda, si cuando nosotros hemos reclamado el expediente, y lo hemos hecho después de amonestar varias veces á S. S., nos hubiera contestado que no podía traerlo á la Cámara porque estaba estudiándolo para resolverlo, ¿qué duda cabe que nosotros hubiéramos tenido buen cuidado de no privar á S. S. de los medios de estudio que necesitaba, y de no disminuir en poco ni en mucho las intenciones de resolución que manifestaba? Pero esto no es serio, y ni nosotros ni nadie podrá comprender que un Ministro de Hacienda que ocupa el Ministerio hace ya un año se atreva á decir ante el Parlamento que en un asunto tan grave, tan importante, y ¿por qué no decirlo? tan feo, como es el del concierto con los fabricantes de explosivos, no puede ni siquiera contestar á una interpelación por no tener opinión formada. Realmente, Sres. Diputados, si un Ministro de la Corona, tratándose de un contrato por virtud del cual el Estado sufre una pérdida de 2 millones de pesetas anuales, cree que cumple con decir que él lo ignora, que lo desconoce, nosotros cumplimos afirmando que los intereses públicos no están bien defendidos por ese Ministro, y que

lo están por nosotros, los Diputados de la Nación, que no tenemos, sin embargo, más función aquí que la de fiscales, mientras S. S. tiene la responsabilidad que habremos de exigirle por su falta de celo en esta cuestión.

Conste, pues, que el Sr. Ministro de Hacienda no se ha enterado de lo que ha pasado en el concierto con los fabricantes de explosivos, y conste también que nosotros necesitamos recordar con frecuencia al Sr. Ministro de Hacienda el cumplimiento de su deber. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Ha incurrido el Sr. Ruiz en algunas inexactitudes.

Yo no he dicho jamás que debiera resolver la Comisión de presupuestos el asunto de que se trata, sino que podía resolverle, si quería, en uso de sus atribuciones.

Extraña á S. S. que al año de ser Ministro de Hacienda no pueda yo tener todos los detalles de todos los expedientes, por si acerca de ellos se les ocurre preguntar á los Sres. Diputados. ¿Le parece á S. S. esto extraño, Sr. Ruiz? Pues á mí me sucede. ¿Qué inconveniente he de tener yo en que el expediente se examine por todo el mundo? Y la prueba de que no lo tengo es que aquí lo he traído. Pero ¿pretende su señoría que, por enterado que esté un Ministro de un expediente, pueda aceptar una interpelación sin haber refrescado las ideas teniéndolo á la vista? Esto sí que á mí me parece extrañísimo.

Y, finalmente, permítaseme recordar á S. S., como á todos los demás Sres. Diputados que de la cuestión han tratado, que de cualquiera cosa podrán quejarse menos de falta de cortesía y de buena voluntad por mi parte. Pero vuelvo á repetir lo que antes decía: ó se quiere esperar á ver la resolución del Ministro, en cuyo caso huelga la interpelación, ó lo que se quiere no es la solución del asunto, sino la interpelación, y entonces hablemos claro. Si se quiere la interpelación, yo no tengo inconveniente en aceptarla lo más próximamente posible; y si á SS. SS. les parece largo el tiempo que pueda tardarse para explanar la interpelación, bien venida sea la proposición incidental; pero como yo no acostumbro á emplear aquí ficciones ni convencionalismos, con toda sinceridad he de declarar que cuando se apoye esa proposición incidental, y no sé por qué se llama incidental, oiré con mucho gusto cuanto se sirvan exponer SS. SS., y si puedo contestar, contestaré; pero si no tengo datos bastantes, reservaré mi contestación para cuando los tenga.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Ni me he quejado yo, ni tendría por qué quejarme, é impórtame dejar esto consignado en la breve rectificación que voy á hacer, de falta de cortesía. El Sr. Ministro ha tenido con nosotros toda aquella que es propia de la buena educación que todo el mundo le reconoce. Pero ¿qué tienen que ver la cortesía ni la buena educación con la materia que estamos debatiendo? Su señoría no tiene obligación, yo lo reconozco, de conocer al detalle todos los expedientes que haya en su Departamento; pero sí tiene la obligación de conocer éste, porque se refiere á un concierto últimamente celebrado, porque es el ensayo de un nuevo ingreso traído á los presupuestos por el Sr. Gamazo, y porque sobre este concierto hemos llamado la atención de S. S. repetidamente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Jamás he dicho yo, Sr. Ruiz, que no conozco el expediente: no lo he dicho nunca; lo que digo es, que no tengo frescas las ideas y á mano todos los datos para aceptar una interpelación cuando el expediente no le he visto apenas.

El Sr. **RUIZ** (D. Gustavo): Permítame S. S. que le diga que á nosotros la interpelación nos importa poco: lo que nos importa mucho es la resolución de S. S.; de tal modo que, si S. S. nos ofreciese una resolución en un plazo brevísimo y no viniese otra vez á decirnos que por tener el expediente en la Cámara no ha podido enterarse del asunto, yo renunciaría por ahora á la interpelación. Pero si la resolución de S. S. no nos satisface, como me temo, esa resolución misma formará la materia de interpelación, que habrá de aceptar S. S. en el acto en que se la anunciemos.

Pero me conviene que recuerden los Sres. Diputados que S. S. ha declarado, contestándome á mí, que conoce el contrato celebrado por el antecesor de S. S.; luego el Sr. Ministro de Hacienda sabe que están padeciendo los intereses generales del país y que la Hacienda está perjudicada en 2 millones de pesetas anuales, y sabiendo esto S. S... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No conozco nada de eso.) Entonces no conoce S. S. el expediente. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Pues lo que quiera S. S.; no lo conozco.) Es muy difícil, Sr. Ministro de Hacienda, discutir en esta forma; porque S. S. afirmó que no conocía el expediente, y al argumentarle yo que no tenía derecho á desconocerlo, S. S. contestó que lo conoce; ahora, cuando yo, en vista de la manifestación de S. S., trato de sacar las consecuencias que de ello se desprenden, vuelve á sostener S. S. que no le conoce... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Conozco el expediente, pero no esas cosas que S. S. dice que conozco.) Insisto en que es difícil discutir con este sistema del Sr. Ministro de Hacienda, pero á mí me es igual. Su señoría lo conoce ó no lo conoce; yo afirmo que S. S. tendría obligación de conocerlo. Quiere decir que en este asunto, en este punto concreto, S. S. ha faltado á su deber si no está enterado de todo lo que yo sé. Cuestión será esa de S. S. A mí lo que me importa es que no sufran por más tiempo los intereses públicos, únicos que yo tengo aquí que defender, y dejar consignado que cuando los Diputados tratan de amparar aquí los intereses del país, encuentran todo género de dificultades por parte de aquellos en quienes sólo ayuda debieran encontrar.

No sé qué especie de deberes políticos puede tener S. S. en esta ocasión; no sé si S. S. se atreverá ó no se atreverá á ponerse enfrente de determinadas personas que pertenecen al partido liberal, y á quienes todos respetamos; lo que digo es, que no es posible que pase mucho tiempo sin que S. S. dicte una resolución, porque la opinión pública, créamelo S. S., está bastante alarmada con la pasividad que en este asunto observa el Gobierno de S. M.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): No

tengo que ponerme en contradicción con nadie para dictar la resolución que estime acertada en este asunto; lo que yo no entiendo es que resoluciones de asuntos de esta naturaleza se hayan de dictar á plazo fijo, en época determinada y según conviene á los Sres. Diputados de la oposición. Yo daré solución al asunto cuando pueda. ¿Conviene á SS. SS. esperar esta resolución? Esperen. (*El Sr. Ruiz*: No.) ¿No conviene? Pues hagan SS. SS. lo que quieran. (*El Sr. Ruiz*: Está bien.)

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Estado y de la Gobernación los ruegos del señor Osma.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Oyarzábal tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: En los últimos días de la legislatura anterior me permití molestar frecuentemente la atención del Congreso para presentar en distintas ocasiones varias exposiciones referentes al libre cultivo del tabaco. Otra vez tengo que levantarme hoy con el mismo objeto, á riesgo de incurrir en el enojo de mi querido amigo el señor Ministro de Hacienda, presentando una exposición suscrita por millares de firmas y derivada del importantísimo *meeting* que en uno de los últimos días de Noviembre se ha celebrado en Velez-Málaga, capital del distrito que tengo el honor de representar. En esta exposición se reproducen aquellas aspiraciones que hoy son comunes á todos los agricultores españoles, y singularmente á los de aquellas regiones que, como la región andaluza, se han visto afligidos por grandes calamidades que en otra ocasión he expuesto á la Cámara. Me permito llamar la atención de la Comisión correspondiente sobre las razones que en la exposición se aducen, y le ruego que, teniéndolas en cuenta y de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, en cuanto sea posible, dadas las opiniones de S. S., adopten una resolución favorable á lo que en la solicitud se pide, lo cual representa, como he dicho, las aspiraciones de todos los agricultores españoles.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): La solicitud pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ochando.

El Sr. **OCHANDO**: Ayer, discutiendo varios señores Diputados representantes de la provincia de Oviedo sobre asuntos de aquella Diputación provincial, hablaron incidentalmente de la cuestión de quintas; y al ver que trataban cuestiones políticas que afectaban á una y á otra parte, pero que no querían tratar la cuestión de quintas, yo, aunque no me gusta interrumpir, dije que era una cuestión que merecía ser discutida porque era verdaderamente escandalosa; y como he leído en periódicos de varios matices del domingo y lunes últimos, de Madrid, algunos datos relativos á ese asunto, y no sé si serán datos oficiales, me levanto á rogar al Gobierno de S. M., y particularmente al Sr. Ministro de la Gobernación, se sirva decir si son ó no oficiales los datos que voy á leer.

La clasificación que por lo que respecta á la zona de Oviedo acaba de hacer la Diputación provincial (entendiéndose que es para el actual reemplazo), dicen los citados periódicos, es la siguiente: condicionales cortos de talla, 191; condicionales inútiles, 136; declarados prófugos, 593; totalmente cortos, 1.381; totalmente inútiles, 29, quedan 476 hombres sorteables, la mayor parte de los cuales están en Ultramar.» Es decir, que la provincia de Oviedo, si esos datos son verídicos, no va á dar ni un solo soldado á la Nación.

Si la actual ley de reemplazos obedeciera á los principios á que obedecían otras anteriores, yo me callaría; pero como ahora el reparto de cupos se hace después del sorteo y cuando llegan al Ministerio de la Guerra los datos remitidos por las autoridades civiles á las zonas, resulta que, si la provincia de Asturias no va á dar ni un solo soldado este año, lo hará á costa de las demás provincias de la Nación; de modo que todas las provincias, menos la de Oviedo, van á dar sus hombres para la guerra ó para evitar cualquiera alteración del orden público, á que el ejército se destina por la Constitución y las leyes.

Como ayer ví que los Diputados por Asturias hablaban de lo que á ellos importaba, pero no de esto, que es lo que entiendo que más importa á la Nación, ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que se sirva traer al Congreso los datos oficiales respecto de la zona de Oviedo, para ver si es ó no verdad lo que dicen los periódicos.

Tengo entendido que del reemplazo anterior se instruyó un expediente á consecuencia de una Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, expediente en el que informó el Consejo de Estado, y que hoy se halla pendiente de resolución en el Ministerio de la Gobernación.

Espero la resolución del Sr. Ministro sobre el asunto, pero como los datos que yo he leído corresponden al reemplazo actual, ruego á S. S. que pida los que sean oficiales, que lo confirmen ó lo nieguen, y que los traiga aquí.

Además, llamo la atención del Sr. Ministro de la Guerra sobre el art. 119 de la ley de reclutamiento y reemplazo, que dice así: «Las autoridades militares se tendrán como parte legítima en representación del ejército para promover cuantas reclamaciones consideren justas en todas las incidencias del reemplazo, sin sujeción á las formalidades y términos prescritos en esta ley.»

Si los citados datos son ciertos, ruego al Sr. Ministro de la Guerra que excite el celo de las autoridades militares de la región, para que averigüen y reclamen sobre el asunto, que entiendo que es sumamente grave.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): El ruego del Sr. Ochando se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Gobernación y de la Guerra.

El Sr. Marqués de **TEVERGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **TEVERGA**: Ya habréis advertido, Sres. Diputados, que he pedido la palabra como representante de uno de los distritos de Asturias; y no comprendiendo la razón por qué el señor general Ochando trae esta cuestión al Congreso, me veo en la necesidad de contestar á las insinuaciones que ha hecho. (*El Sr. Ochando*: Porque interesa á todo el país y al ejército.) Así será; pero, de todas maneras, quiero hacer constar que el señor general

Ochando no ha denunciado ningún hecho del que resulte que en la provincia de Oviedo se falta á la ley. Los datos que S. S. ha leído, podrán ser ó no exactos; pero para que fueran completos y verídicos sería preciso que dijera si en Asturias, en las operaciones del reemplazo, se ha cometido alguna infracción legal. Lo que S. S. ha querido decir es, que la provincia de Oviedo es la que da más soldados al ejército de Ultramar, en el que no quieren servir los de las otras provincias, obteniendo, por consiguiente, la ventaja de que su contingente para la isla de Cuba sea menor que el que les correspondería si Asturias no diera para las posesiones ultramarinas tantos soldados.

El escaso número de reclutas que da Oviedo tiene una sencilla explicación. Todo el mundo sabe el gran número de jóvenes de doce á quince años que emigran anualmente de aquella provincia á Ultramar, pagando muchos de ellos con la vida esta funesta costumbre, perjudicial para ellos y para la provincia, donde escasean los brazos útiles para el trabajo.

De aquí resulta que cuando llega la época de prestar el servicio militar, echan allí su campaña en los batallones de voluntarios, en los que les son de abono sus servicios con arreglo á la ley, dando anualmente á aquel ejército de 900 á 1.000 soldados, y sirviendo en la actualidad en las filas de aquellos batallones más de 10.000 asturianos por cuenta del cupo correspondiente de nuestra provincia.

De esto ha prescindido el general Ochando, y, es claro, los que prestan servicio en América no pueden prestarlo en el ejército de la Península. Por consiguiente, los datos que ha leído S. S. serán en parte exactos, pero no lo son en lo que á esos extremos se refieren; porque casi puedo afirmar, sin temor á cometer error, que Asturias cubre todos los años su cupo. ¿Qué culpa tiene la provincia, ni la Diputación, ni la Comisión provincial, ni nadie, de que la mayor parte de los mozos sorteables residan en la isla de Cuba?

¿Autoriza la ley el servicio militar en Ultramar? ¿Pueden, con arreglo á ella, los hijos de Asturias prestarlo en los batallones de voluntarios? Pues entonces únanse á los contingentes efectivos que da para el ejército de la Península los 10.000 mozos que sirven en estos batallones, y resultará que nuestra provincia da más soldados que ninguna otra.

Por lo demás, los Diputados asturianos estamos á disposición del señor general Ochando para discutir esta cuestión cuando quiera provocar el debate, y por mi parte sólo tengo que anticipar una cosa, y es, que en Asturias no se falta á la ley, y que si alguna trasgresión legal conoce el Sr. Ochando, hará bien en denunciarla y exigir la responsabilidad al que la haya cometido.

Pero hablar de cosas en hipótesis y sin poder probar ninguna incorrección, me parece algo ligero; porque si nosotros nos abstenemos de denunciar los abusos que se cometen en otras provincias, aunque nos desagraden, entre otras cosas, porque nunca lo haríamos sin poder demostrar que se falta á la ley, no se me ocurre cuál pueda ser el objeto que persiga S. S. al traer al Congreso esta cuestión y criticar lo que con motivo del servicio militar dice que ocurre en la provincia de Oviedo.

El Sr. Ochando, por su posición en el ejército, por los altos puestos que ocupa en la milicia, podía muy bien procurar que el Ministerio de la Guerra y los demás Ministerios tomaran las precauciones necesarias para tener la seguridad de que en Asturias se cumple exactamente la ley, sin traer este asunto al Parlamento, lo que, perdóneme S. S. que se lo diga, ni corresponde á la altura de S. S., ni á su seriedad.

Y nada más tengo que decir.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.; pero llamo la atención de S. S. sobre que falta muy poco tiempo para entrar en la orden del día.

El Sr. **OCHANDO**: Muy poco tiempo necesito.

El Sr. Marqués de Teverga, Diputado por Asturias, se ha creído obligado á hacerse cargo de lo que yo he dicho, sin duda porque comprende que halagará á sus electores, aunque la causa que defiende es muy mala y emplea palabras gruesas que como amigo le dispenso. (*El Sr. Marqués de Teverga*: No lo necesito. Llevo veinticinco años representándolos.) Por lo que hace á la seriedad, diré á S. S. que me sobra mucha, y para las cosas serias como ésta debe emplearse. Su señoría es el que en esta ocasión ha obrado de una manera ligera; S. S. podrá decir, sin probarlo, que se cumple en Asturias la ley; pero yo le contestaré que no puede admitirse que en un reemplazo en dicha zona hayan resultado 1.381 mozos totalmente cortos de talla. Aquí tengo datos de las zonas de Madrid; compárense los mozos que entran en un reemplazo en Madrid con los de Asturias, que suelen ser altos y fornidos, y se verá que en la zona equivalente á la 57 de Madrid ha habido 124 totalmente cortos de talla el año 1892, y en la zona 58, 72, y análogamente creo que pasaría en el año 1893. Es decir, que en Madrid apenas llegan á unos 200, y en la sola zona de Oviedo pasan de 1.300.

Esto, dígase lo que se quiera, me parece un escándalo.

Respecto á lo que que ha dicho S. S., de que si no sirven en la Península sirven en Ultramar, tengo que objetar que es completamente distinto servir en el ejército á servir en los cuerpos de voluntarios, porque éstos no se movilizan sino en tiempo de guerra, y no todos. Esos mozos que sirven allá, en Cuba, realizan un servicio muy cómodo, porque no se mueven de sus casas, están en los comercios y tiendas, y forman en la Habana en las solemnidades; por tanto, prestan un servicio que no es igual al que en la Península y Ultramar prestan los soldados de las demás provincias.

El Sr. Marqués de **TEVERGA**: Pido la palabra.

ORDEN DEL DIA

Reforma de la segunda columna del arancel de Aduanas.

Continuando la discusión pendiente sobre la totalidad del dictamen de la Comisión (*Véase el* Apéndice 3.° *al núm. 18 y* Diario *núm. 25*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cobián tiene la palabra para consumir el primer turno en pro.

El Sr. **COBIAN**: En contestación al elocuente y erudito discurso de mi distinguido amigo particular

Sr. Navarro Reverter, me limitaré á hacer tres afirmaciones, que entiendo sintetizan la defensa del dictamen y la contestación á todos y cada uno de los puntos que S. S. ha tratado en la tarde de ayer; afirmaciones, Sres. Diputados, que hago desde luego sin temor de padecer equivocación y sin que me asalten dudas ni recelos de ser por nadie contradicho, y esas tres afirmaciones son éstas: primera, que el proyecto presentado por el Gobierno, y que es objeto de este debate, no es otra cosa que la fórmula de una patriótica transacción; segunda, que ese proyecto es la consecuencia necesaria, la secuela precisa de la manera como se realizó la obra arancelaria de 1891; y tercera, que la autorización que en ese proyecto pide el Gobierno á la Cámara es perfectamente constitucional y la forma más adecuada y más conveniente, tal vez la única, para llevar á cabo una obra tan compleja y eminentemente técnica como lo es la reforma de un arancel.

Y como quiera, Sres. Diputados, que á mí no me gusta hacer afirmaciones caprichosas, sino que, por el contrario, cuando hago alguna me apresuro, me falta tiempo para ofrecer la demostración de la exactitud que entraña, voy en muy pocas palabras, y con aquella serenidad de espíritu necesaria para no incurrir en las lamentables exageraciones é injusticias en que ha incurrido ayer el Sr. Navarro Reverter, y con aquella imparcialidad que, si es recomendable y conveniente siempre, en todos los casos, es de una absoluta é indiscutible necesidad cuando se debaten cuestiones que, como la presente, son de suma importancia y de trascendencia grande para los intereses generales del país; voy, digo, Sres. Diputados, en muy pocas palabras, á poner bien de manifiesto y de relieve la exactitud de mis tres indicadas afirmaciones.

He dicho, y vuelvo á repetir, que el proyecto presentado por el Gobierno, y que es objeto de este debate, no es otra cosa que la fórmula de una patriótica transacción. ¿Y quién, Sres. Diputados, que haya leído ese proyecto y no esté influído, como indudablemente lo está mi elocuente amigo el Sr. Navarro Reverter, por la pasión política ó por el interés de partido, puede desconocerlo, puede negarlo, puede siquiera ponerlo en tela de juicio?

En vista, Sres. Diputados, de los clamores incesantes de la opinión pública en demanda del auxilio y de la protección del Estado para los intereses agrícolas, pecuarios é industriales; en vista de las protestas formuladas contra el tratado de Alemania, por entender que las concesiones que en él se habían hecho lesionaban gravemente, herían de muerte á la producción y al trabajo nacional, y toda vez que el Gobierno tenía y tiene una mayor libertad de acción precisamente por la conducta observada por vosotros, señores conservadores, en la otra Cámara, conducta que yo no puedo, porque carezco en absoluto de autoridad bastante, juzgar y calificar; conducta que juzgará y calificará, mejor dicho, habrá juzgado y calificado ya el país; conducta que dió por resultado que, como el tratado de Alemania no había podido ser ratificado durante el último plazo señalado por el Gobierno imperial, este notificó en debida forma á España que por su parte quedaba por completo sin valor y eficacia alguna aquel convenio, y, en su consecuencia, todos lo recordáis bien, el señor Presidente del Consejo de Ministros no reprodujo, sino que, por el contrario, retiró de la mesa del Senado aquel tratado. En vista, repito, de esas protestas formuladas por la opinión pública, protestas que el Gobierno ha entendido y sigue entendiendo que son injustificadas, ó por lo menos excesivamente exageradas, y teniendo además en cuenta que no es posible que un país pueda vivir en el aislamiento mercantil, que es altamente conveniente que se estrechen las relaciones de amistad de España con las demás Naciones por medio de las relaciones comerciales, y que es, del propio modo, conveniente y necesario que se facilite la venta y salida de los productos de nuestra industria y de nuestra agricultura, que superen al consumo interior, el Gobierno, inspirándose en el pensamiento y en el propósito en que siempre se han inspirado todos los Gobiernos del partido liberal para resolver todas las cuestiones, y el cual pensamiento y propósito no ha sido ni es otro que el de la concordia, el de la transacción, toda vez que transigir no es abdicar ni renunciar á la prosecución del ideal; el partido liberal, digo, se apresuró á presentar ese proyecto para que, nombrándose una Comisión constituída como en él se determina, é informándose en las necesidades de la agricultura, la industria y el comercio, vea hasta dónde es posible llegar, sin detrimento de sus legítimos intereses, en el terreno de las concesiones, en el orden de la reducción de los derechos de esa segunda columna del arancel. Perdóneme el Sr. Navarro Reverter: de esa segunda tarifa; había olvidado la cariñosa lección que ayer S. S. tuvo la bondad de darnos.

Y precisamente ahora voy á rectificar una lamentable equivocación, un crasísimo error en que ha incurrido S. S. en la tarde de ayer, al afirmar que el partido liberal no había tenido en el poder, para resolver las cuestiones económicas, otro criterio que el librecambista. Nada más inexacto, nada más distante de la realidad.

Los Gobiernos del partido liberal, jamás, jamás han aplicado para resolver las cuestiones económicas los principios del libre cambio. Los Gobiernos del partido liberal, cuando han tenido que resolver esas cuestiones, han cuidado, no sólo de mirar al ideal, sino también á las circunstancias; porque, ¿quién duda que las circunstancias se imponen de una manera soberana? En las cuestiones arancelarias, los Gobiernos del partido liberal no han tenido por norte ni por guía más que un principio: el de la reciprocidad; y una prueba bien elocuente de esto es la ley de 1882.

Yo supongo que el Sr. Navarro Reverter, que lo sabe todo, que es persona muy erudita, conocerá la discusión habida en el Parlamento con motivo de esa ley, y el Sr. Torres puede, respecto á este particular, ilustrar, si lo necesitara, que no lo necesita, al Sr. Navarro Reverter. (*El Sr. Torres*: Pido la palabra.)

Y ahora yo pregunto: ¿se puede dar un pensamiento más levantado y un propósito más patriótico que el pensamiento y el propósito que revela, por modo muy singular y elocuente, tener el Gobierno? ¿Se puede dar un criterio de mayor y más absoluta imparcialidad, un procedimiento más eficaz para aquilatar bien y determinar de modo que no deje lugar á género alguno de duda, ni dé motivo á torcidas interpretaciones, cuál sea el límite necesario y justo de la protección para la producción y el trabajo nacional?

Pero hay más: el Gobierno, en su deseo vehemen-

tísimo de no dar ni el más ligero motivo para que nadie pueda, al menos con razón, poner en tela de juicio la rectitud de sus intenciones ni su buena fe, no ha querido inspirarse en la conducta observada por vosotros, señores conservadores, no ha querido seguir vuestro ejemplo, y fijar un límite para la reducción, y ese límite es el de las tarifas anejas á los tratados concertados ó convenidos y no aprobados.

Este límite lo fija el Gobierno, no con otro propósito que con el de que se sepa que la opinión pública no ignora cuáles son todos los factores, todos los términos del problema, pero no porque el Gobierno tenga el deliberado propósito de que la Comisión que se nombre llegue á ese límite; se acercará ó se separará de él más ó menos, según lo que resulte, según lo que aparezca del estudio de la Comisión. Porque dicho se está que si la industria, la agricultura y el comercio patentizan y evidencian que á sus legítimos intereses perjudica el que los derechos de este ó del otro artículo se rebajen como dos en vez de rebajarlos como uno, ó como uno en vez de rebajarlos como medio, entonces yo tengo la esperanza, ¿qué digo la esperanza? tengo la seguridad de que la cuestión se ha de resolver de completo acuerdo, en perfecta armonía con esas legítimas aspiraciones del trabajo y de la producción nacional, en cuanto, repito, esas aspiraciones aparezcan justificadas y sean atendibles.

Decía el Sr. Navarro Reverter en la sesión de ayer: pero ¿y las tarifas anejas al tratado de Alemania? ¿Es que esas también constituyen un límite? Pues yo debo contestar á S. S. con completa claridad y franqueza que esas tarifas constituyen un límite moral.

No tiene motivo, por consiguiente, el Sr. Navarro Reverter para alarmarse de que Alemania pueda creerse lastimada. Mejor fuera que se preocupara S. S. de si Alemania tiene ó no motivo bastante para estar molestada por la conducta seguida por el partido conservador en la otra Cámara. (*El Sr. Navarro Reverter*: Eso, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que es quien se alarmaba; yo, no.) Entre las preguntas que el Sr. Navarro Reverter hizo en la tarde de ayer, hablaba también de las 292 partidas no comprometidas en esas tarifas anejas, y decía S. S.: «¿no hay un límite para la reducción de éstas?»; y yo contesto á S. S., que para la reducción, como para la elevación, hay un límite: el de las necesidades de la producción y del trabajo nacional.

Pero lo que á mí me sorprende, lo que más me llama la atención, es que el Sr. Navarro Reverter haga esa pregunta, porque eso sí que viene á demostrar claramente la inconsecuencia de S. S. Pues qué, ¿no recuerda el Congreso que allá, por los meses de Junio ó Julio de este año, sostuvieron una discusión los Sres. Gamazo y Cos-Gayón, y que en ella el Sr. Gamazo afirmó que dentro de la Comisión arancelaria se había por alguien preguntado á los representantes del partido conservador si éste se comprometía á no hacer reducciones por debajo de una determinada cifra en los derechos del futuro arancel, y que, en efecto, los representantes que en la Comisión tenía el partido conservador, y especialmente el Sr. Navarro Reverter, han reivindicado la más absoluta libertad de que no se pusiera límite alguno á la reducción de los derechos arancelarios? ¿No es cierto que después de haber dicho eso allí el Sr. Navarro Reverter, entre eso y lo que ha dicho en la tarde de ayer, resulta una flagrante y grave contradicción, impropia de la seriedad y talento de S. S.?

Así, pues, yo no puedo explicarme satisfactoriamente, no alcanzo á comprender, tal vez por lo limitado de mi entendimiento, cómo el Sr. Navarro Reverter no vacila en franquear las puertas de su espíritu á los asaltos de la desconfianza; porque para S. S., como para todos los Sres. Diputados, debe ser seguramente de una irrefragable evidencia, que no se puede admitir ni en la más absurda de las hipótesis, que haya ningún español, cualesquiera que sean sus opiniones de escuela en materias económicas, ya sea proteccionista exagerado ó librecambista exaltado, capaz de desoir las justas reclamaciones de la agricultura, de la industria y del comercio.

El Sr. Navarro Reverter, al afirmar ayer que el art. 1.° de ese proyecto contenía una provocación á las clases productoras, se olvidaba de que el actual estado de derechos es el creado por las dos leyes de 10 de Julio de 1894, por las cuales se dispuso que las ventajas arancelarias concedidas por los tratados de comercio con Suiza, Suecia, Noruega y Países Bajos se hicieran extensivas á Italia, Alemania, Austria-Hungría, Inglaterra, Rusia y Bélgica, debiendo advertir que la ley que se refiere á Bélgica y Rusia ni siquiera fué objeto de discusión. (*El Sr. Navarro Reverter*: ¿Y eso con reciprocidad?) Sobre eso ya tendré ocasión de contestar á S. S. (*El Sr. Navarro Reverter*: Como decía S. S. que el principio de ese Gobierno es el de reciprocidad...) Pues ya verá S. S. que precisamente quienes han faltado á ese principio han sido SS. SS. Cuando entre á examinar el tratado de Suiza, se convencerá el Sr. Navarro Reverter de que el partido conservador en ese convenio faltó al principio de la reciprocidad. (*El Sr. Navarro Reverter*: Eso es lo que habremos de ver.) Pues eso lo veremos; pero es necesario que lo discutamos, porque, si no, no hay posibilidad de verlo, ni de saber quién tiene la razón, si S. S. negando ó yo afirmando.

El proyecto presentado por el Gobierno es la consecuencia necesaria y la secuela precisa de cómo vosotros habéis realizado la obra arancelaria de 1891; éste, Sres. Diputados, es un punto de muy fácil y sencilla demostración.

Recordemos algunos hechos; recuerdo tanto más necesario, cuanto que en la sesión de ayer el Sr. Navarro Reverter, con esa portentosa elocuencia que caracteriza á S. S., ha sabido presentar esos errores vestidos con las galas de la verdad, con lo cual S. S. dió una nueva y gallarda prueba de la habilidad que para estas cosas tiene S. S.; porque, ¿quién lo duda que para todo esto S. S. se pinta solo?

Pues bien; recordemos los hechos. El art. 2.° de la ley de 6 de Julio de 1882 dispuso que con un año de antelación al 1.° de Julio de 1887, que era la fecha en que había de hacerse la segunda rebaja de los derechos extraordinarios del arancel, se nombrase una Comisión, compuesta de Diputados, Senadores, representantes de la agricultura, de la industria y del comercio y de vocales de la Junta de aranceles y valoración, para que informase acerca de si procedía, ó, mejor dicho, si era conveniente para los intereses públicos hacer esa segunda rebaja de los derechos extraordinarios en aquella fecha, ó si era mejor aplazarlo para el 1.° de Julio de 1892, y hacer entonces la segunda y tercera rebaja.

Pero como quiera que el Gobierno, antes de llegar á esa fecha, por la ley de 1.° de Junio de 1886 solicitó una autorización de las Cortes para prorrogar los tratados de comercio y para conceder á Inglaterra el trato de Nación más favorecida, por el art. 2.° de la ley de 5 de Agosto de 1886 se dispuso que, si aquella autorización se concedía, como en efecto se concedió, quedara en suspenso el nombramiento de la Comisión á que se refería el art. 2.° de la ley de 1882; pero que el Gobierno tenía el deber de nombrarla antes de 1.° de Enero de 1890, y que habría de informar, no sólo acerca de la segunda rebaja de los derechos extraordinarios, sino que además habría de extender su informe acerca de la influencia producida en la riqueza del país por los tratados de comercio y sobre si era conveniente prorrogarlos ó modificarlos.

Y en cumplimiento de este claro y terminante precepto legal se dió el decreto de 10 de Octubre de 1889, decreto que va refrendado por el entonces Ministro de Hacienda, D. Venancio González, y por el cual decreto se nombró la referida Comisión para que informara respecto á los dos ya indicados extremos; y como por el art. 13 de la ley de presupuestos de 1889 el Gobierno tenía el deber de presentar un proyecto de ley sobre el trato definitivo que la bandera extranjera había de tener en el tráfico y navegación entre la Península y sus provincias de Ultramar, se acordó que dicha Comisión extendiera su informe á ese extremo. Se nombró, repito, la Comisión, se constituyó y empezó sus trabajos, bien ajena, Sres. Diputados, de que habían de ser completamente estériles y por demás inútiles.

Así las cosas, fué presentado á las Cámaras el proyecto de presupuestos para 1890 á 1891, y en su artículo 18 se concedió al Gobierno una amplísima autorización para que, en vista del resultado que ofreciera la información arancelaria que en aquellos momentos se estaba practicando, revisara el arancel, modificando las disposiciones vigentes en sentido conveniente á los intereses nacionales.

Yo no tengo para qué decir que el partido liberal no pudo hacer uso de aquella autorización, porque todos recordáis bien que á los pocos días de haberse elevado á la categoría de ley aquel proyecto, el partido liberal dejaba el poder y era llamado á los consejos de la Corona el partido conservador.

De manera que fué el partido conservador, y no el partido liberal, el que hizo uso de aquella amplísima é ilimitada autorización.

Mientras tanto, la Comisión arancelaria, que en su mayoría se componía de conservadores y de proteccionistas, y no de proteccionistas atenuados, sino de proteccionistas convencidos y entusiastas, como los Sres. Navarro Reverter, Villaverde, Rodríguez San Pedro, Durán y Bas, Bosch y Labrús y otros, puso término á su trabajo, y emitió el dictamen, que lleva la fecha de 8 de Noviembre de 1890, que fué entregado al entonces Ministro de Hacienda, que lo era el respetable Sr. Cos-Gayón. (*El Sr. Villaverde*: Yo no pertenecí más que al principio.) Su señoría perteneció á la Comisión; de manera que no resulta inexacto lo que yo he dicho.

Aquel dictamen contenía todos los elementos necesarios, todos los factores precisos para hacer un arancel; y de tal suerte es así, que en el tomo 6.° de la información arancelaria se publicó un arancel, el que resultaría de haberse aceptado el dictamen de la Comisión.

Pero, ¿qué ocurrió? El Sr. Cos-Gayón, en vez de pasar á la Dirección de Aduanas ese dictamen, como en mi sentir debió hacerlo, para que sirviera de molde y en él se vaciara por la Junta de aranceles y valoración el nuevo arancel, creyó más conveniente nombrar, como lo hizo por decreto de 24 de Diciembre de 1890, una Comisión, compuesta de funcionarios públicos, para que hiciera el nuevo arancel, el de 1891, y al hacerlo (que no es, como decía ayer el Sr. Navarro Reverter, hijo legítimo de aquella información, toda vez que la madre es conocida, pero el padre no), aquella Comisión nombrada por el Ministro de Hacienda, en el decreto que acabo de citar se separó por punto general del dictamen, y se separó, no porque entendiera que era excesivamente proteccionista, como se debía suponer por tratarse de una obra producto de una Comisión que, en su mayoría, era proteccionista, sino porque entendió que era poco proteccionista; y de tal suerte lo creyó así, que elevó los derechos en algunos casos hasta el 70 por 100, en otros hasta el 80, hasta el 90, hasta el 100, y en algunos hasta el 450 por 100. (*El Sr. Cos-Gayón interrumpe al orador.*)

Esta no es una afirmación caprichosa, Sr. Cos-Gayón; ésta es una afirmación fundada sobre una base tan sólida como es el convencimiento adquirido después de hacer un estudio comparativo entre el arancel que hubiera resultado de admitir el dictamen de la Comisión, y el arancel vigente, el de 1891. (*El Sr. Cos-Gayón*: Es completamente caprichoso lo que dice S. S.; la Comisión no hizo el arancel.)

Por aquel Real decreto se nombró una Comisión encargada de preparar los trabajos que el Gobierno le encomendara para hacer un nuevo arancel, así como para las negociaciones que habían de entablarse para la denuncia de los tratados que entonces estaban en vigor y para negociar otros nuevos.

Este es el texto del decreto de 24 de Diciembre de 1890. ¿No quiere S. S. que el arancel lo haya hecho aquella Comisión? Pues no lo ha hecho; eso no desvirtúa mi argumento; pero es lo cierto que el arancel de 1891, sea trabajo de la Comisión nombrada por el decreto de 24 de Diciembre, ó no sea trabajo de ella, es indudable que se separa por regla general del dictamen de la Comisión arancelaria. Aquí tengo precisamente un cuadro, en el que he tenido especial cuidado de poner por vía de ejemplo algunas partidas, y de él resulta, entre otras cosas, la partida primera: Mármoles, jaspes, etc., los 100 kilos: derechos del arancel que resultarían si se hubiera aceptado el dictamen de la Comisión arancelaria, 0'37 pesetas; derechos que se fijan en el vigente arancel, 1'75 pesetas. Hay una porción de partidas más; que no leo porque no quiero molestar la atención de la Cámara, y esas partidas vienen á probar mi aserto de que se han separado los autores de esa obra arancelaria del dictamen de la Comisión.

De manera que por uno de los medios más eficaces de prueba, cual es la documental, se justifica la exactitud de la afirmación que yo he hecho, y que el Sr. Cos-Gayón varias veces ha puesto en tela de juicio. Pero es que no sólo resulta comprobado lo que yo acabo de decir, sino que también viene á justificarse otro hecho de mucha importancia, y es, que la obra arancelaria de 1891 no está inspirada en nin-

gún criterio fijo; y si alguna duda pudiera caber respecto de este particular, la desvanecería por completo el célebre decreto de 24 de Diciembre de 1890, por el cual se elevaron los derechos de los ganados y de los cereales. En efecto; en ese decreto se dijo: «cada cabeza de ganado vacuno, sin distinción, pagará 40 pesetas»; de manera que 40 pesetas pagaba una ternera; pero á los cinco días se publicó el arancel de 1891, y entonces establecísteis una clasificación nueva. (*El Sr. Cos-Gayón*: No á los cinco días, al año y cinco días.) Eso es, me he equivocado, Sr. Cos-Gayón; ya comprenderá S. S. que no tiene gran importancia la equivocación; pero aun siendo lo que S. S. dice, no desvirtúa la fuerza del argumento.

Porque, en efecto, ¿es que vosotros entendéis que con tanta facilidad se puede variar de criterio en una obra arancelaria? Para mi razonamiento, lo mismo es cinco días después que un año y cinco días; pero es lo cierto que allí habéis dicho que pagaría 25 pesetas una ternera; esto es, habéis rebajado los derechos establecidos por el decreto. ¿A qué sistema, pues, obedeció la obra arancelaria de 1891? A ninguno; á vuestro capricho; y digo á vuestro capricho, porque yo no puedo, ni quiero, ni debo inferiros la ofensa de creer que lo habéis hecho con el propósito decidido de engañar al país; que aquella obra era comedia bien estudiada y mejor fingida, presentándoos ante la opinión como los proteccionistas más proteccionistas, á reserva de hacer lo que más os conviniera. (*El Sr. Navarro Reverter*: ¿Por qué no engañáis vosotros del mismo modo? Todos ganaríamos si no lo engañárais más.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Ya rectificará S. S., Sr. Navarro Reverter.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Así lo espero, Sr. Presidente.

El Sr. **COBIAN**: Y yo os pregunto: ¿es así como vosotros los conservadores entendéis la protección? ¿Es así como vosotros creéis que se protege á la producción y al trabajo nacional? ¿Es así como vosotros entendéis que se protegen los intereses de la agricultura, de la industria y del comercio? Pues yo creo que no; yo entiendo que, cuanto más proteccionista se es, se debe tener más exquisito cuidado en aquilatar bien el límite necesario y justo de la protección; porque traspasar, Sres. Diputados, ese límite natural y justo de la protección equivale á colocarse en la pendiente, en el plano inclinado, por el que de modo fatal y necesario se rueda hasta caer en los brazos de la injusticia y de la iniquidad.

¿Cree el Sr. Navarro Reverter que es lícito á ningún Gobierno, á ningún partido, coadyuvar al enriquecimiento de unos pocos en perjuicio de los más? Pues qué, ¿no saben SS. SS. que si son legítimos, sagrados y dignos de defensa los intereses de las clases productoras, legítimos, sagrados y dignos de defensa son también los intereses de las clases consumidoras?

Y como yo discuto de buena fe, no puedo ocultar el hecho de que vosotros bien pronto habéis reconocido vuestro error y os arrepentísteis, cosa que seguramente no merece censuras, sino los más entusiastas aplausos; porque ¿quién duda que, después de la inocencia, la más hermosa de las virtudes es la del arrepentimiento? Vuestra obra arancelaria no duró más tiempo que el necesario para entablar las negociaciones que dieron por resultado los tratados de comercio con Suiza, Suecia, Noruega y Países Bajos. Esa fué la duración de la obra arancelaria de 1891; de suerte que estoy autorizado para decir que vuestra obra fué flor de un día.

Como vosotros, señores conservadores, no habéis tenido especial cuidado de medir con exactitud los derechos de esa segunda tarifa con arreglo y sujeción á las necesidades de la producción, no os habéis atrevido á declarar inalterables las cuotas de esa segunda tarifa, sino que habéis declarado todo lo contrario. Habéis dicho en el párrafo 3.° del preámbulo del decreto de 1891 lo que voy á leer, y que en realidad ha sido el pregón que anunció al país cuáles eran los propósitos que teníais para el porvenir y lo que estábais dispuestos á realizar. Dice así:

«Aunque deba entenderse que la más baja de las dos tarifas servirá por regla general para las relaciones mercantiles de España con aquellos países que en cambio le concedan las condiciones más favorables de sus respectivos aranceles, no cree conveniente el Gobierno de S. M. declarar inalterables las cuotas, porque podrá ser útil en algunas ocasiones modificarlas á fin de obtener, en cambio de concesiones bien meditadas ventajas, de mayor importancia.»

¿Puede darse una declaración más explícita y terminante de que vosotros mismos entendíais que esa obra arancelaria de 1891 no era definitiva y sí transitoria?

Y de este mismo párrafo se desprende que vosotros no habéis puesto límite alguno á las reducciones, lo cual es evidente que habrá llevado la intranquilidad y el desasosiego á las clases productoras, sobre todo después de lo que habéis hecho en los tratados de Suiza, Suecia, Noruega y Países Bajos.

Y este es el momento, Sr. Navarro Reverter, de demostrar á S. S. que no es exacto que el partido conservador haya obedecido siempre al principio de la reciprocidad.

Voy á decir, para demostrar esto, muy pocas palabras acerca del tratado de Suiza. Habéis firmado este tratado el 13 de Junio de 1891. Con ese tratado habéis destruído por completo lo que habíais querido hacer con el arancel de 1891; en ese tratado habéis otorgado concesiones que vosotros llamáis de menor cuantía, y yo me atrevo á decir que, en mi sentir, son concesiones escandalosas. ¿Que no? (*El Sr. Navarro Reverter hace signos de extrañeza*). No, ¡si contesto al Sr. Cos-Gayón!) (*El Sr. Cos-Gayón*: ¡Si yo no digo nada! Oigo con mucho gusto á S. S.) Pues en esas 87 partidas, que figuran en la tabla *B*, habéis dado á Suiza el trato de Nación más favorecida; porque tiene esto mucha gracia, Sres. Diputados: el Sr. Navarro Reverter nos decía ayer que el Gobierno había restablecido la cláusula del trato de Nación más favorecida.

Habéis sido vosotros, porque, es claro, el nombre no hace á la cosa. (*Rumores.*) ¿No es lo mismo el trato de Nación más favorecida que la supresión del derecho diferencial, que es lo que habéis hecho vosotros? Pues eso es precisamente la cláusula del trato de Nación más favorecida, y eso lo habéis concedido vosotros... (*El Sr. Navarro Reverter*: Pero ha sido en número determinado de partidas mucho menor.—*Rumores.*) En 87. (*El Sr. Navarro Reverter*: Hasta 373 que hay en el arancel...) Pues, en efecto, en el art. 3.° se dice:

«Así como los enumerados en el cuadro *B* del presente convenio, no se someterán, mientras este diere, á su entrada en España á derechos diferentes ni más elevados, que á los que se sometan los productos similares de cualquiera otra Nación.»

¿Es esto, si ó no, Sres. Diputados, la cláusula del trato de Nación más favorecida? (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: No, no.) ¡Ah! Pues afirmar eso que afirmáis es ir en contra de los dictados de la razón y de las inspiraciones del buen sentido. (*El Sr. Navarro Reverter*: Ya se lo explicaré á S. S.; es el ángulo de Felipe II, que, por lo visto, lo ha olvidado.) Permítame S. S. que no le siga en la discusión de recuerdos históricos. Me basta, para los efectos del presente debate, afirmar que en 87 partidas del tratado de Suiza habéis concedido el trato de Nación más favorecida; que ya vendrán luego las consecuencias, Sr. Navarro Reverter; tenga calma S. S., como yo la he tenido ayer durante el tiempo que S. S. tuvo la bondad de exponernos con gran elocuencia esas hermosas teorías que S. S. desenvolvió.

Pero es que no sólo habéis hecho esto; habéis hecho algo más grave: habéis concedido á otras 45 partidas, enormes, exorbitantes reducciones de los derechos de la tarifa segunda del arancel de 1891; en algunos casos habéis llegado á rebajar el 40, en otros 58 y en algunos hasta 60 por 100. Lo que más salta á la vista, la mayor de las enormidades, que ahí se ven, es lo que habéis hecho con los tejidos, resultando que los tejidos lisos pagan más que los tejidos bordados, dándose el escándalo de que los tules bordados pagan 6 pesetas por kilogramo, y esos mismos tules lisos, para ser después bordados, pagan por kilo 10'45 pesetas.

Y habéis hecho una cosa más grave: alterar las clasificaciones; y habéis hecho más: que fué variar el sistema de adeudo para los tejidos de seda con mezcla de algodón y para los de algodón, y habéis rebajado el recargo de 50 por 100 por el bordado, en los bordados no especificados, al 30. ¿No son estas concesiones, no de menor cuantía, sino verdaderamente escandalosas? Pero aún podría explicarme el hecho, si este linaje de concesiones las hubiérais hecho á otra Nación por su importancia política, por la de su comercio con España; pero, no: habéis concedido todo eso á Suiza, cuyo comercio con nosotros es de escasísima importancia, porque es mucho más lo que Suiza manda á España que lo que España envía á Suiza.

Vengamos á la consecuencia tan deseada por el Sr. Navarro Reverter.

En cambio de todas esas concesiones, en cambio de este verdadero derroche, en cambio de esta verdadera entrega de los intereses de la Nación española, ¿qué ha concedido Suiza á España? Nada, ó poco menos. Por esos 87 artículos de la tabla *B*, á que habéis concedido el trato de Nación más favorecida para Suiza, aplica Suiza para España el trato de Nación más favorecida respecto de los artículos que figuran en la tabla *A*. ¿Qué artículos son ésos? Son 13, enfrente de 87. Digo mal, rectifico, porque sólo cuatro partidas son completas, las demás no. Las reducciones, que hemos obtenido, son cuatro, porque, si bien en la tarifa *A* hay 16 partidas, cinco pagan los mismos derechos que antes, y á siete se aplican los derechos que paga Italia, entre las cuales están los vinos. Las cuatro, que constituyen reducción para España son: el corcho en plancha, el azogue, los pescados en envases cuyo peso no exceda de cinco kilogramos, y los tapones. ¿Qué significan 2 pesetas de disminución en el azogue, cuando todo el mundo sabe que se exporta muy poco azogue para Suiza? Lo importante es la rebaja de los derechos de los tapones y de los pescados, porque lo que se refiere al corcho en planchas es un nuevo testimonio de vuestra falta de criterio en la obra arancelaria de 1891.

Habíais establecido en el arancel un derecho de exportación para los corchos de 5 pesetas, y al mismo tiempo que esto hacíais, sin duda porque creíais necesario proteger la industria taponera, al mismo tiempo entablábais negociaciones para que las 2 pesetas, que en Suiza pagaba el corcho en plancha, se redujeran á 50 céntimos. De manera que con la mano derecha destruíais lo que con la mano izquierda edificábais.

Esta es la verdad, ésta es la realidad de las cosas: que no ha habido principio de reciprocidad en ese tratado. ¿Y qué habéis hecho de nuestras frutas, que en tan gran número se exportan á Suiza? Quince francos pagaban los 100 kilogramos antes del tratado y 15 siguen pagando, y, lo que es más: ni aun siquiera habéis tenido cuidado de hacer que esos artículos se incluyeran en el número de aquellos á los que alcanzaría la reducción hecha á otras Naciones. No habéis protegido nuestros azafranes y pimentones, que en gran cantidad también se llevan á Suiza; no os habéis ocupado de ellos.

Y ahí tenéis la demostración de cómo ha procedido el partido conservador en esa gran obra arancelaria del año 1891, en esa obra que el Sr. Navarro Reverter decía ayer: «Esa es la gran obra nacional, y lo que vosotros váis á hacer es destruirla.» Ya ven los Sres. Diputados á qué queda reducida esa gran obra nacional del Sr. Navarro Reverter.

Pero, ¡ah Sres. Diputados! decía ayer el Sr. Navarro Reverter: «¿Váis á revisar el arancel cuando nadie os lo ha pedido? ¿Váis á revisar el arancel cuando nadie ha protestado contra él?»

Pero, Sr. Navarro Reverter, ¿es que S. S. tiene tan escasa memoria, que no recuerda la protesta unánime del comercio de Madrid? ¿Se ha olvidado su señoría de la hecha por las Cámaras de Comercio en Diciembre de 1893?

Pero sobre todo, pregunte S. S. á los fabricantes de máquinas si están conformes con los derechos de los hierros; pregunte á los fabricantes de papel si lo están con los derechos de las telas metálicas; pregunte á los fabricantes de estampados si están conformes con los derechos de las sustancias colorantes; y pregunte, en fin, á los fabricantes de jabón si están conformes con los derechos de las resinas y de las sosas; y así que S. S. obtenga contestación satisfactoria á esas preguntas, entonces podrá S. S. con autoridad bastante venir aquí, al seno de la Representación nacional, á hacer una afirmación tan absoluta como la que ayer hizo.

Pero sobre todo, ¿quiere S. S. que yo le diga quiénes han pedido la revisión? Pues voy á decírselo á S. S.

El partido conservador en el preámbulo del decreto de 1891, y en los tratados que realizó con Suecia, Noruega, Suiza y Holanda.

No entro en otro orden de consideraciones, ya

porque abusaría de vuestra benevolencia, ya porque diríais con sobrada razón que eran vanos alardes de pretendida erudición. No; á mí me basta con hacer esta afirmación: si vosotros hubiérais fundado esta obra arancelaria en un sistema; si la hubiérais sujetado á reglas fijas; si hubiérais tenido cuidado de medir con arreglo á las necesidades de la producción los derechos de ese arancel, seguramente el partido liberal no se vería en la necesidad de presentar este proyecto; y por eso he dicho antes que ese proyecto es la consecuencia necesaria, secuela precisa de la manera como habéis realizado la obra arancelaria de 1891.

Y paso ahora á ocuparme en la tercera de mis afirmaciones. La autorización que el Gobierno pretende en el proyecto que se discute, es perfectamente constitucional; pero si en realidad esa autorización entrañara una infracción, como ha dicho el Sr. Navarro Reverter, de la ley fundamental del Estado, ¡ah! entonces había que reconocer y declarar que en muchísimas ocasiones se había conculcado la Constitución, porque son muchas las autorizaciones que se han dado en todos los tiempos á todos los Gobiernos.

Yo, ¿por qué no decirlo, si nos debemos á la verdad? soy adversario en principio de esta clase de autorizaciones, porque en mi humilde opinión van en contra del actual sistema; pero no por eso dejo de reconocer y comprender que en el caso presente es la forma más conveniente, tal vez la única para realizar una obra compleja y técnica como es la reforma de un arancel. Yo tengo el convencimiento firme de que sería, no una obra difícil, sino imposible, la de que en el Parlamento español, donde no hemos podido discutir artículo por artículo ni un Código civil, ni una ley de enjuiciamiento civil, pudiera discutirse partida por partida un arancel, y yo tendría grandes temores en hacer esta afirmación si no estuviera basada en lo que ha venido ocurriendo constantemente: jamás en el Parlamento español se ha discutido un arancel partida por partida. En 1848 y 1849, siendo Ministro de Hacienda D. Alejandro Mon, presentó éste un proyecto de reforma del arancel de 1841 con solo siete bases; porque es necesario no olvidar lo que era el arancel de entonces y lo que es el arancel de hoy. Entonces no estaban comprendidos en él ni los cereales, ni las manufacturas de algodón; tanto es así, que en aquel mismo proyecto, en su segunda parte, se proponía la admisión á comercio de las manufacturas de algodón.

Después de esto se han presentado proyectos de reformas del arancel, pero han sido proyectos parciales, y á pesar de esto, ninguno se discutió. En las Cortes Constituyentes de 1854 á 1856, siendo Ministro de Hacienda el Sr. Bruil, se presentó, en Noviembre de 1855, si mal no recuerdo, un proyecto de reforma del arancel de 1849 con una tarifa general de exportación y de importación; se nombró la Comisión, no dió dictamen, y se retiró el proyecto. Se presentó después otro por el Sr. Santa Cruz; se nombró Comisión, se constituyó, y tampoco dió dictamen.

Estos son los únicos precedentes que hay, y en ellos me apoyo para afirmar que es imposible que en el Parlamento español se pueda discutir un arancel partida por partida. ¿Acaso, Sres. Diputados, pretende el Gobierno sustraer del conocimiento del Parlamento el arancel? No; el arancel vendrá en la forma que indica el art. 109 del Reglamento; el Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haya hecho de esa autorización que le conceden, y entonces los Sres. Diputados, por virtud del indicado artículo, podrán... (*El Sr. Fernández Villaverde*: Todo eso lo había de decir la ley, que hasta ahora no lo dice.—*El Sr. Cañellas*: Los tratados han venido aquí y se han discutido.) No me refiero ahora á los tratados. (*El Sr. Cañellas*: Es un precedente.) Perdone S. S.; ¿es que eso quiere decir que si se hace un tratado de comercio se vaya á sustraer del conocimiento de la Cámara ó se le vaya á privar á la Cámara de la facultad que por la Constitución tiene para ratificarlo? No.

Pero sobre todo, Sres. Diputados, ¿qué juicio formará el país de la seriedad de los hombres políticos que ahora ponen dificultades á que se conceda esta autorización, después de haberse concedido la autorización amplísima é ilimitada del art. 38 de la ley de presupuestos de 1890? (*El Sr. Navarro Reverter*: No la votamos nosotros.) Pero la aprovechásteis. (*El señor Navarro Reverter*: ¡Pues no faltaba más!—*El señor Gamazo, D. Germán*: Cuando una cosa parece atentatoria al derecho, se rechaza.—*El Sr. Navarro Reverter*: ¿No terminaban los tratados en aquella fecha?) ¿Cómo podíamos excusarnos de salvar, haciendolo, los intereses del país? Pero ¡si SS. SS. ni siquiera se atrevieron, cuando se puso á discusión ese artículo 38, á intervenir en la discusión! ¡Si aquí los únicos que combatieron aquella autorización fueron los republicanos, el Sr. Azcárate y el Sr. Pedregal! (*El Sr. Cos-Gayón*: Está S. S. en un error.) Perdone el Sr. Cos-Gayón.

El Sr. Pedregal consumió el primer turno en contra de aquella autorización, y el Sr. Azcárate el segundo; y cuando llegó el momento de la votación, abandonásteis el salón y no quisísteis votar en contra de la autorización. (*El Sr. Cos-Gayón*: Habiendo hablado el Sr. Cánovas del Castillo por la tarde y habiendo hablado yo por la noche.) Está S. S. en un grave error, y voy á procurar demostrarlo. ¿Sabéis lo que ocurrió entonces? Se presentó por el Sr. Gamazo una enmienda al art. 4.°, y en la discusión el Sr. Gamazo indicó que tenía una fórmula, que dijo no era suya, y sí de una persona respetable; se leyó; el Sr. Presidente del Consejo la aceptó, y entonces el Sr. Gamazo dijo á la Mesa que, ó retiraba la enmienda para redactarla de nuevo con sujeción á la indicada fórmula, ó que la Comisión redactase desde luego en esos términos el artículo.

El Presidente de la Cámara creyó que debía preguntar al Congreso si se debía retirar la enmienda, y para éste solo fin y en este solo incidente el señor Cánovas del Castillo pidió la palabra y habló; pero es que después de eso se discutió el art. 38, consumiendo el Sr. Pedregal el primer turno en contra, y el Sr. Azcárate el segundo; llegó el momento de la votación, y vosotros abandonásteis el salón, y no votaron en contra más que los Sres. Azcárate, Pedregal, Labra, Moya y dos amigos del Sr. Martos. (*El Sr. Cos-Gayón*: Nos hemos adelantado á decir que no la votamos.) Pero ¿es lícito, Sr. Cos-Gayón, tratándose de una autorización que no es obligatoria, hacer uso de ella? Eso prueba que no repugnaba á vuestras convicciones, que estaba conforme con ellas, porque, si no, no la hubiérais utilizado. (*El Sr. Cos-Gayón*: Nosotros no quisimos entregar la cuestión al azar.

Nosotros hemos tenido á gala no haber votado la autorización, porque nosotros no jugamos á cara ó cruz la suerte de la industria nacional.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Señor Cos-Gayón, no está S. S. en el uso de la palabra. Ruego á S. S. que permita al Sr. Cobián concluir su discurso.

El Sr. **COS-GAYÓN**: El Sr. Cobián no hace más que aludirme á mí.

El Sr. **COBIAN**: No soy yo, son los hechos los que acusan á SS. SS.; lo único que hago es exponerlos á la consideración del Parlamento para que éste deduzca las consecuencias. (*El Sr. Cos-Gayón*: ¡Nos adelantamos á citarlos como gala nuestra, y dice S. S. que nos acusan!) Perfectamente, Sr. Cos-Gayón: admitamos como verdad demostrada la hipótesis de que vosotros, no obstante no estar conformes con aquella amplísima autorización, consignada en el art. 38 de la ley de presupuestos del 90, os hubiérais visto en la necesidad de hacer uso de ella: pero si os habéis visto en esa necesidad, ¿por qué, Sr. Cos-Gayón, en vez de esperar al último día de la vida de aquellas Cortes, por qué en vez de esperar al 12 de Diciembre, que fué el mismo día en que se presentó el Gobierno presidido por el Sr. Sagasta al Parlamento para dar cuenta del uso que habíais hecho de la autorización, no lo hicísteis antes? ¿Por qué lo hicísteis cuando ya era imposible que ningún Sr. Diputado pudiera hacer uso de los derechos que concede el art. 109 del Reglamento? Pensásteis en ello el último día, porque en aquel día se suspendieron las sesiones, y aquellas Cortes no se han vuelto á reunir porque se disolvieron al poco tiempo.

Pues aquella era una autorización más ilimitada, era una autorización más extensa que ésta, toda vez que facultaba al Gobierno para que, en vista del resultado que ofreciera la información arancelaria que estaba practicando, revisara el arancel, modificando las disposiciones vigentes en sentido conveniente á los intereses nacionales, y en la de que se trata hay mayores limitaciones, y entre ellas la de que ha de nombrarse una Comisión encargada de hacer la revisión, Comisión que seguramente ofrecerá más garantía y tendrá más autoridad que aquella otra nombrada por virtud y á consecuencia del decreto de 24 de Diciembre de 1890, compuesta de empleados ó funcionarios públicos, puesto que en ella tendrá representación el elemento político y el técnico: las Cámaras y la Agricultura, la Industria y el Comercio. (*El Sr. Baró*: ¿Y quién tendrá mayoría?) Es claro, Sr. Baró, que para que la obra que esa Comisión realice sea eficaz y obligatoria, es necesario un acto de la Corona, es necesario que el Poder ejecutivo la sancione, y desde ese momento la responsabilidad no será de la Comisión y sí del Gobierno. (*El Sr. Linares Rivas*: ¿De manera que hacéis las leyes sin el Parlamento?—*El Sr. Requejo*: Con autorización del Parlamento.—*Los Sres. Linares Rivas y Cos-Gayón pronuncian palabras que no se oyen.—El Sr. Gamazo*: ¡Qué cosa tan nueva!) Y por lo que se refiere al art. 3.°, que también alarma grandemente al Sr. Navarro Reverter, á mí me parece que, examinado con completo desapasionamiento, en él no se encuentra otra cosa que una limitación más para el Gobierno, puesto que éste no podrá hacer concesiones por debajo de la segunda tarifa.

La otra cuestión que trató el Sr. Navarro Reverter, ¿quién la pone en tela de juicio? Pues es claro que tratándose, como se tratará entonces, de la aplicación de la ley común, esta es facultad exclusiva con arreglo á la Constitución, ¿de quién? del Poder ejecutivo.

En fin, ya veo, Sres. Diputados, que la Cámara está impaciente y que estoy abusando demasiado de vuestra benevolencia (*Denegaciones*), y, por lo tanto, voy poner término á mi discurso; pero no lo haré en la forma en que terminó ayer el suyo el Sr. Navarro Reverter, sino en otra que yo creo más acomodada á la seriedad é importancia del asunto.

El Gobierno, en su deseo de acierto en esta obra de tan vital interés para España, y comprendiendo la importancia grande que para el desarrollo de los intereses, de la industria y del comercio tiene un régimen arancelario estable, quiere que esa obra la presida un criterio de prudencia y se inspire en un principio de justicia y de equidad, y se realice por medio de un juicio contradictorio en que no se oigan los requerimientos de las teorías y de los principios así proteccionistas como librecambistas, y sí sólo la voz de los intereses de la agricultura, de la industria y del comercio, y examinándose con completa imparcialidad sus alegaciones se vea hasta dónde es posible reducir los derechos de esa segunda tarifa, sin que se lesionen, sin que sufra perjuicios la producción del trabajo nacional, á fin de evitar que por nadie, ni en tiempo alguno, se nos pueda decir que los hemos abandonado negándoles la protección necesaria, la protección justa para su crecimiento, desarrollo y prosperidad. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Si ya no tuviéramos cuantos nos honramos con la amistad del señor Cobián noticia segura de las grandes dotes intelectuales que le adornan, el discurso que acabamos de tener el gusto de oirle nos hubiera dado aquel convencimiento que ya de antemano teníamos. Yo me felicito de haber oído al Sr. Cobián en esta tarde; porque siempre es grato aprender, y realmente esta tarde he aprendido en el discurso del Sr. Cobián, en su sentido general, una dialéctica que es muy aprovechable en ciertas circunstancias, y en sus detalles he podido apreciar cuánto vale un entendimiento claro y una voluntad fuerte al servicio del claro entendimiento con que la Providencia ha dotado generosa al Sr. Cobián.

Ya habéis oído, Sres. Diputados, la defensa que ha hecho el Sr. Cobián del proyecto del Gobierno y del dictamen de la Comisión. ¿Os habéis enterado de lo que significa ese proyecto y del criterio de la Comisión respecto de él? Porque yo no he oído una sola palabra en el brillante discurso del Sr. Cobián, que se refiera á la explicación del proyecto del Gobierno, que está muy necesitado de ella y la hemos pedido y continuarémos pidiéndola con insistencia, ni tampoco ha hecho defensa alguna de ese proyecto.

Ha consistido la estrategia parlamentaria del Sr. Cobián en este plan: en vez de defender el proyecto, en vez de explicarlo, en vez de traer elementos de conocimiento de él, en vez de procurarnos convicción y de presentarnos argumentos en su apoyo, en vez de esto, que parecía lo natural y lo obli-

gado, ha creído mejor llevar el ataque á otros puntos, traer á cuento cosas pasadas, de las cuales vamos á ocuparnos con mucho gusto nuestro, y pretender hallar en la conducta arancelaria del partido conservador agravios para la producción nacional, que sirvan como de explicación, de disculpa, de lenitivo y de defensa á ese mayor agravio y provocación que presenta en su proyecto de ley el Gobierno actual. En este terreno, puesto que á él me invita, seguiré al Sr. Cobián; y como ya he cumplido con el deber de amistad personal correspondiendo á sus benévolas palabras con las justicias que le he tributado, paso á examinar las tres afirmaciones que el señor Cobián ha enunciado, y cuya demostración, sin duda para evitar inútiles molestias á la Cámara, no ha hecho.

Representa este proyecto de ley, Sres. Diputados, una transacción patriótica, según el Sr. Cobián.

Está bien. ¿Entre quiénes se ha hecho esta transacción? ¿Entre qué intereses? Porque los intereses nacionales no la han pedido; la producción nacional ha dicho bien claro, por todos los órganos de la publicidad, que está muy bien hallada con el sistema arancelario actual, y que si queréis la reforma para mejorarlo, no quiere mejora, renuncia á ella, se resigna con lo actual; y si queréis la reforma para empeorarlo, no lo consentirá. ¿Entre quiénes se hace, pues, esta transacción? ¡Patriótica transacción!

Desde que el Gobierno fusionista está en ese banco, hace dos años, no se oye hablar de otra cosa en el Parlamento y en la prensa política, y en vuestros círculos y entre vuestros hombres, que de patrióticas transacciones. ¿Es que se trata de los asuntos de Cuba? ¡Ah! Patrióticas transacciones que no parecen nunca. Consultas de médicos mientras el enfermo se muere. ¿Es que se trata de cuestiones económicas? ¡Ah! Patrióticas transacciones; pero no parecen las patrióticas transacciones: nunca las palabras se convierten en hechos. ¿Se trata de la famosa cuestión de los tributos de Navarra? ¡Ah! Ya llegarémos á patrióticas transacciones. Y así se olvida el principio de autoridad, y así se olvida el principio de igualdad tributaria, que un día se levantan muy alto para hundirlos al otro día y abandonarlos, como decía el insigne Martínez de la Rosa:

Levantarse, crecer, tocar las nubes,
y en el profundo abismo hundir la planta.

Esas y no otras son vuestras patrióticas transacciones.

Eso hacéis vosotros con el principio de autoridad en Zaragoza; eso hacéis vosotros con el principio de autoridad en Galicia; y con vuestras patrióticas transacciones proclamáis un día una cosa con gran fervor, para abandonarla al día siguiente. ¿Dónde están las patrióticas transacciones, si sois un caos, si sois una confusión, si no hay entre vosotros principios fijos, si no tenéis norte magnético adonde podáis dirigir con seguridad vuestras acciones?

Ahora mismo, ahí tenéis eso que llama patriótica transacción el Sr. Cobián con una lisonja para el Gobierno, que, con seguridad, no le pagará como merece, como no ha correspondido todavía, y harto lo siento yo, á los merecimientos que por grandes servicios prestados al partido liberal tiene el Sr. Cobián. De esa transacción patriótica entre desconocidos intereses, es claro que yo no me he de ocupar más, porque S. S. no se ha tomado la molestia de explicarla ni demostrarla; pero sí diré que ese proyecto no es transacción entre intereses nacionales; y si buscáramos otros términos para hallar la transacción, ya dije ayer que uno de ellos lo habríamos de encontrar al otro lado del Pirineo, y está demasiado lejos para que ahora vayamos á buscarle. No hay semejante patriótica transacción; lo que hay siempre vivo es el deseo de anular la obra arancelaria de 1891, que tan acerbas é injustas censuras ha merecido al digno individuo de la Comisión que me ha honrado con su respuesta.

Aquella reforma arancelaria de 1891 es, no sólo hija legítima de la Comisión informadora, sino que tiene padre conocido, aunque no haya llegado, á noticia del Sr. Cobián; el padre de la obra arancelaria de 1891 es el país, que ha ganado con ella; hija legítima es, pues, del país y de la Comisión que lo representaba. Y claro es que encontrada ya la legitimidad que buscaba el Sr. Cobián de esa obra, que vosotros queréis destruir, ya no podéis tampoco calumniarla suponiendo que no tiene padre conocido.

Según el Sr. Cobián, jamás el criterio del libre cambio ha sido doctrina del partido liberal; óigalo bien mi ilustre amigo el Sr. Moret.

El Sr. **COBIAN**: El libre cambio ha sido y es el ideal de la humanidad; pero los Gobiernos del partido liberal jamás han resuelto las cuestiones económicas con criterio librecambista. Es, repito, el ideal de la humanidad.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Eso será solamente en asuntos arancelarios, que en otros podrá llegar hasta el asqueroso mormonismo. No se trata de que la humanidad tenga ó no tenga esos ideales. Se trata de que, según S. S., ese Gobierno y todos los Gobiernos del partido liberal deben tener como ideal en estas materias el libre cambio. Esto es contrario á lo que ha asegurado S. S. esta tarde.

El Sr. **COBIAN**: ¿Cómo SS. SS. no han profesado el credo proteccionista siendo poder? Estando SS. SS. en el Gobierno no han sido proteccionistas, sino oportunistas. Ahí están los catalanes, que pueden contestar á SS. SS. respecto de eso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Ruego al Sr. Cobián que no interrumpa, que ya rectificará después S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Yo ignoro lo que S. S. entiende por oportunismo; pero oímos tantas veces esa palabra en labios de los que practican las famosas patrióticas transacciones, que voy creyendo que todos sus principios se reducen á transacciones patrióticas, pero oportunas.

¿Qué entendéis vosotros por oportunismo? Yo no lo he entendido todavía. Si ese oportunismo significa eclecticismo en materia de doctrinas y de principios, tendríamos que investigar, con permiso del Sr. Mella, el alcance de las escuelas eclécticas fuera de la filosofía escolástica. Porque si por eclecticismo se entiende encontrar, buscar, hallar y adoptar *lo bueno* donde quiera que se encuentre, ¿quién no es ecléctico de este modo y en tal sentido? Pero como eso es sólo práctica y conducta, como el eclecticismo en doctrinas y como escuela es sólo un sincretismo de principios opuestos, una suma de cosas inconciliables, semejante oportunismo no puede realizarse jamás en buena ley, porque la verdad y el error no pueden conci-

liarse jamás, porque la luz y las tinieblas son totalmente refractarias á la suma. ¿Cómo he de encontrar yo ni ha de hallar S. S. ni aun eclecticismo doctrinal en las doctrinas del partido liberal, cuando brilla por su ausencia toda doctrina, así en él como en labios de los que defienden su obra?

No es eso: el partido conservador no ha sido jamás oportunista en doctrinas, ni puede serlo, porque las tiene propias, ajustadas á principios fijos, cuyas doctrinas forman su programa y su bandera, y con esa bandera va al gobierno, donde las realiza y las aplica en bien del país. Como vosotros carecéis de principios doctrinales fijos, estáis necesitados constantemente de esas famosas patrióticas transacciones; y si en el partido conservador no las hay, es porque no hay sentidos opuestos que conciliar y que, después de todo, hagáis lo que queráis, resultan inconciliables. Eso que llamáis oportunismo, puede ser alguna vez útil y conveniente para vosotros como conducta y en la práctica, pero en doctrina nunca lo es. Aquel que profesa con firmeza una doctrina, no puede profesar con la misma seriedad la doctrina opuesta, y mucho menos la doctrina intermedia, que viene á ser la negación de las dos.

Su señoría creía hallar contradicción entre algo que yo dije en la Comisión de reforma arancelaria y lo que parece que he sostenido después en alguna parte. Cuando S. S. me presente contradicción en mis principios profesados desde hace diez y ocho años públicamente como proteccionista (y apelo al testimonio de mis amigos los dignos representantes de Cataluña, que podrán afirmar con hechos honrosísimos para mí, por lo cual no los cito, que esto es exacto), entonces será cuando yo pueda creerlo, porque entretanto la razón expuesta por el Sr. Cobián, de que no he aceptado límite para la variación de los derechos arancelarios, es de doctrina constitucional, no sólo mía, sino que debe ser también de S. S., y es de todo el mundo.

¿Cómo había de sostener yo en ninguna Comisión que se negase al Parlamento la facultad de hacer un uso libérrimo... ¿(*El Sr. Cobián*: Al Gobierno, que es lo que ha sostenido S. S.) Pero la facultad constitucional del Gobierno para tratar, ¿hay alguien que pueda negarla? Si la Constitución otorga al Gobierno la facultad de tratar con los países extranjeros, á reserva de presentar á la aprobación del Parlamento lo que haya pactado, ¿cómo es posible que nadie se atreva á negar ni á cercenar esta facultad constitucional que todo Gobierno tiene? ¿Qué Gobierno podría renunciarla, ni qué Cortes podrían impedir á las Cortes siguientes, ni vedarse á sí mismas, el uso de sus propias facultades en esta clase de materias? Como esto es de ortodoxia constitucional, continúo sosteniéndolo.

En todo caso, aunque hubiera yo incurrido en contradicción, ¿no podría haberla entre las declaraciones del Sr. Cobián, muy afecto esta tarde á principios proteccionistas, totalmente distintos de alguna doctrina profesada aquí públicamente en 1888 por S. S., doctrina en la cual sostenía el Sr. Cobián con la misma brillantez con que ha hablado esta tarde, que el ideal de los Gobiernos liberales es el libre cambio? (*El Sr. Cobián*: No he dicho eso. Tenga S. S. la bondad de leerlo.) Es un episodio, por referirse á S. S., importante; pero respecto de su discurso y de la materia del debate, tan insignificante, que no tendría para qué leerlo. Si quiere S. S. que lo lea, lo leeré. (*El Sr. Cobián*: Como quiera S. S. Unicamente me conviene afirmar que no es exacto lo que dice S. S. Después lo explicaré.) Ante esa negativa, diré que S. S. disiente del distinguido Diputado liberal D. Eduardo Cobián, que decía con gran elocuencia en 1888: «El ideal del Gobierno es el libre cambio.» (*El Sr. Cobián*: Siga S. S. leyendo, y se persuadirá del error en que está. Yo no dije semejante cosa.) Pero S. S. con perfecto derecho... (*El Sr. Cobián*: ¿Es á eso á lo que aludía S. S.? Pues ya ve S. S. cómo no tiene razón al afirmar lo que acaba de afirmar porque no tiene nada que ver lo que antes afirmé con lo que resulta de esas palabras.) Que no tenga nada que ver lo que antes afirmó S. S., con lo que afirma ahora, lo comprendo; porque al hablar el señor Cobián en representación de toda la humanidad diciendo que el bello ideal de ella es el libre cambio, á mí se me figura que me da igual derecho para asumir la representación de la humanidad y proclamar que su ideal no es el libre cambio, sino la protección. (*El Sr. Cobián*: Póngase S. S. de acuerdo con el señor Cánovas del Castillo, que ha dicho lo contrario.) En todo caso, lo que puede suceder es que S. S. se quede con su representación de la humanidad, y yo con la mía; siendo el concepto de sus ideales contrario. (*El Sr. Cobián*: Voy en muy buena compañía, pues la comparto con el Sr. Cánovas.) Que es una parte importante de la humanidad, y en el sentido intelectual tan grande, que para mí no hay otra mayor ni superior, opine ó no lo que S. S. supone.

Pues bien; con todo y con eso, el ideal de la humanidad es el que ahora el Sr. Cobián ha negado; bien es verdad que yo no extraño que al demostrar S. S. esa tesis, al hablar de todas las aspiraciones y libertades del entendimiento y de los ciudadanos, y de las relaciones de unos ciudadanos con otros, y de éstos con la sociedad, deduzca de todo ello que no puede haber Gobierno cuyo ideal no sea el libre cambio; y aunque todo eso no esté de acuerdo con lo que aquí ha sostenido esta tarde, revelaba sus antecedentes librecambistas al sostener teorías un poco olvidadas, pues nos hablaba de los consumidores y de los productores, de los antagonismos entre la exportación y la producción interior y de todas esas cosas que ya no se discuten en ninguna parte, porque se ha averiguado que en esa humanidad representada por el Sr. Cobián y por mí, no hay productor que no sea consumidor, ni consumidor que no sea productor. De lo que se trata en la actualidad es de un movimiento totalmente distinto de aquel movimiento de las escuelas académicas y económicas que pasaron ya de moda con Bastiat, y ahora se reduce todo lo sustancial al problema siguiente: cada Nación trata de bastarse á sí misma y trata y procura emanciparse de las demás extrañas en toda la medida que sus fuerzas productivas lo permiten, para que dentro de la Nación misma la riqueza creada sea consumida, y en este ciclo que empieza en la producción y acaba en el consumo, todas las prosperidades y los beneficios ó la mayor parte de ellos, queden dentro del país mismo. Esta es la única doctrina práctica y efectiva de los pueblos, de las sociedades y de los Gobiernos modernos, que por ello han de ser necesariamente proteccionistas en aquella medida que las condiciones naturales y tecnológicas del país lo permitan.

Así, pues, las erróneas afirmaciones del Sr. Cobián respecto de nuestras doctrinas, quedan contestadas. Su señoría entiende que el ideal de la humanidad es el libre cambio, y yo entiendo que es la protección. Y ¡ay del Sr. Cobián, si allá cuando vió la primera luz no hubiera sido protegido, pues no tendríamos el gusto de verle ahora en estos bancos! (*Risas.*)

Es la reciprocidad, Sres. Diputados, el criterio del partido liberal, según afirma el Sr. Cobián. Por lo visto, llama S. S. reciprocidad á la conducta del partido liberal fusionista, que á cambio de nada, es decir, gratuitamente y sin que nadie lo recompensara, ha otorgado á todas las Naciones de Europa las cuatro tarifas anejas á los tratados que nosotros habíamos convenido con Suecia, Noruega, Suiza y Holanda. (*El Sr. Cobián*: ¿Y qué han hecho SS. SS. en el *modus vivendi* de Junio de 1892 con Francia?) Voy á decírselo á S. S. En aquel *modus vivendi*.. y esto de discutir así, á trozos y retazos... (*El Sr. Cobián*: Lo aprendí de S. S.) es muy agradable para mí, porque hace más amena la discusión. En el *modus vivendi* que concertamos con Francia, conseguimos que Francia aceptara nuestra tarifa segunda íntegra y sin adiciones de ninguna clase, á cambio de la tarifa mínima francesa, claro está que sin adiciones de ningún género también. (*El Sr. Cobián*: Ya veremos las compensaciones; ya entrarémos en ese estudio.) ¿Que ya entrarémos? Pero ¿estamos ó no estamos en él? Porque yo no sé dónde me quiere llevar el Sr. Cobián, en cuya compañía voy como el Dante, hasta donde S. S. me quiera conducir.

En el *modus vivendi* con Francia logramos el triunfo, un verdadero y memorable triunfo para el partido conservador y muy útil para el país, de que Francia aceptara aquella tarifa segunda á cambio de su tarifa mínima. ¿Es que vosotros consideráis que esto era poco? Pero ¿habéis conseguido vosotros más? No; no sólo no habéis alcanzado más, sino que no habéis podido mantener ese *modus vivendi* que nosotros conseguimos. Y así, por el decreto de 31 de Diciembre de 1893 otorgásteis á Francia, además de nuestra tarifa segunda, 239 concesiones en diversas partidas, sin obtener de Francia más que nosotros habíamos obtenido. sin lograr una sola concesión ni la más leve compensación á cambio de las que hacíais. ¿Dónde está la reciprocidad, Sr. Cobián? ¿Dónde hay otra cosa sino el grande, inmenso perjuicio, que se convierte para la Nación, según los centros de Cataluña opinan, en una pérdida anual de 25 millones de pesetas, que puede llegar á 60? (*El Sr. Cobián*: ¡Qué lástima que se hayan frustrado las gestiones de S. S. en Francia!) Mis negociaciones en Francia tuvieron, por fortuna para mi partido y para mi país, un éxito tan completo, tan grande, que para no darlo á conocer á la Nación, secuestró el Sr. Gamazo la Memoria que tuve el honor de escribir y no la ha querido circular. (*El Sr. Gamazo*: Pido perdón á S. S. por ese agravio de que no me consideraba reo. No creí que estimaba en tanto la Memoria; á saberlo, la hubiera divulgado por el mundo entero.—*Risas.*) ¡De agravio reputa S. S. que el autor de aquella Memoria, hoy atacado en la forma que acaba de serlo por el Sr. Cobián, se queje amargamente de que no se diera á conocer al país un trabajo que, por ser mío, es, sin duda, malo, pero que al fin, por los datos que contiene, por la argumentación y por la historia detallada que en él se hace de lo que pasó en las conferencias de París, en las cuales obtuvimos un señaladísimo triunfo, puede ser de gran utilidad, y se ha ocultado, se ha sustraído al conocimiento de los representantes de la Nación y al conocimiento de la Patria! No puedo decir que fuera en S. S. esto un agravio á mí, como yo no he tratado de inferirlo tampoco á S. S.; pero ¿es ó no cierto (impresa está en el Ministerio de Hacienda,) que por una Real orden del Ministerio de Estado, honrosísima para mí, y en la cual se me daban las gracias por aquella afortunadísima negociación, se ordenó la impresión de la Memoria, que se imprimió por cuenta del Estado y que, sin embargo, no ha salido del Ministerio de Hacienda? Si es cierto el hecho y en el hecho hay agravio, al hecho debe S. S. quejarse.

Yo no me he quejado de esta medida hasta este instante; lo que sí he hecho, muy humilde y respetuosamente, es pedir reiteradas veces al Gobierno de S. M. que se publicara y circulara esa Memoria, y siempre he obtenido buenas palabras, y después la negativa á hacerlo. Recuerde el Sr. Gamazo... (*El Sr. Gamazo*: Yo no recuerdo más sino que S. S. me ha pedido ejemplares que he tenido el gusto de darle, y bien seguro estaba yo de que, á pesar de la modestia de S. S., los que la leyeran no dejarían de encomiar con justicia el mérito de S. S.) Agradezco mucho ese juicio de S. S., que por ser suyo, por haberme dicho que había estudiado la Memoria, honrando al trabajo y al autor, me lisonjea extraordinariamente. Cierto que tuve el honor de pedir á S. S. algún ejemplar, y S. S. me favoreció enviándome *cuatro*; como es natural, su circulación no podía ir más allá de cuatro personas, que no es mucho; pero no he podido hacer uso del contenido de ese trabajo para la publicidad, ni lo he hecho en ninguna discusión de las que aquí hemos tenido, porque mi seriedad, y los respetos que en este sitio y á tales asuntos debe profesarse, no me permitían hacer libre y extenso uso de un documento que, si bien oficial, no era todavía público.

Pero ya que se ha tratado del asunto, y que el Sr. Gamazo tan benévolamente ha tenido la bondad de contestarme, yo le pido que interponga su influencia, que es poderosa y, según algunos dicen, decisiva, con el Gobierno para que consienta que esa Memoria, impresa ya, circule y pueda llegar á manos de los Sres. Diputados, en cuyo caso ya no se volverá á formular la pregunta caritativa que ha formulado el Sr. Cobián. (*El Sr. Gamazo*: Puede ser que se equivoque S. S.) Pero yendo á lo que verdaderamente nos interesa, el Sr. Cobián ha supuesto que la información previa que se propone... (*El Sr. Cobián*: No he dicho previa. Siento mucho no haberme explicado bien. He dicho...) Pues una de dos: ó las informaciones son previas, ó son *á posteriori*. Y si por su resultado ha de resolverse, ¿para qué sirven éstas? ¡Bueno estaría! Informaciones *á posteriori* no sirven ya para nada. (*El Sr. Cobián*: Pero, ¿qué quiere S. S.?) Yo no quiero nada, sino lo que me mande S. S. ¿No he dicho que S. S. y yo somos Dante y Virgilio? Guíe S. S., que yo le seguiré. (*Risas.—El Sr. Cobián*: ¿No se ha dicho ya que se ha de oir á los representantes de la industria, de la agricultura y del comercio para emitir dictamen? ¿No lo sabe S. S.?) Yo no sé nada; ¡si estoy en la más perfecta de las ignorancia, como

lo está el país entero, de lo que el Gobierno quiere! Por toda explicación dice primero S. S.: «Esperad, que esa Comisión hará una información previa», y luego dice: «No, no; ya no se hará eso.» Pues ¿qué se hará? Que se oirá, dice el Sr. Cobián, á la agricultura, á la industria y al comercio; ya lo supongo, no se ha de oir á los astrónomos para saber si es superior el sistema oportunista de Tycho-Brahe aplicado á la rotación de la tierra, al de Copérnico ó al de Ptolomeo. Pero, ¿cuándo se va á hacer eso, antes ó después? Porque lo que estamos pidiendo aquí no son derroches de elocuencia y maravillas de ingenio que han salido hoy abundantemente, como las cataratas del Niágara, del banco azul... (*Risas.—El señor Cobián*: Están saliendo en este momento de labios de S. S.) Del banco de la Comisión he querido decir; pero mi afecto á S. S. me ha hecho bajarle al banco azul para elevarlo al premio de sus propios merecimientos.

Nosotros lo que pedimos son afirmaciones concretas, positivas, explicaciones claras, reales, de lo que significa eso que aquí estamos discutiendo, y no oímos más que frases y más frases que no nos dan idea ni explicación de lo que se va á hacer. Dice el Sr. Cobián que esa Comisión abrirá una información solemne, amplia, grande. ¿Ha de ser previa? Pues entonces, podemos acabar esta discusión ahora mismo. Dadas las indicaciones del Sr. Cobián, dada esa interpretación muy racional del proyecto de ley, en este momento vamos á proporcionar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros la satisfacción, para él grande, de acabar la discusión, porque ahí está la verdadera y única patriótica transacción. Nómbrese una Comisión para que abra la amplia, la solemne información previa á que alude el Sr. Cobián, y sobre sus resultados formule el Gobierno una propuesta concreta y taxativa, y tráigala á la discusión del Parlamento, después de haberse enterado el Gobierno de lo que pasa en el país. ¿No sería esto racional, no es verdad que lo aceptáis? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Es un sistema muy hermoso para no hacer nada.) En primer lugar, más vale no hacer nada que hacerlo todo mal; en segundo lugar, es el procedimiento empleado por S. S. el año 1890, cuando nombró la Comisión de reforma arancelaria, y de esa madre y del país nació la obra arancelaria de 1891, que ha sido una verdadera salvación para la Patria.

Pero además temo que esa manifestación del señor Presidente del Consejo de Ministros es un remordimiento de su conciencia, porque acude á su memoria el famoso expediente de la Comisión de crisis agrícola de 1887, ideada para no hacer nada; como que nada se hizo; como que de aquella Comisión no han quedado más huellas que ocho tomos luminosos, instructivos para conocer el estado en que se hallaba España, y de cuyas conclusiones presentadas al Gobierno que presidía el Sr. Sagasta no se hizo, en efecto, absolutamente nada. Pero ahora se trata de que la Comisión se informe de lo que pasa en el país antes de presentar ninguna solución. Si no queréis esto, decid, ¿qué queréis? ¿Queréis nombrar una Comisión para que haga la información después? Esto me trae á la mente un refrán que por respeto al Parlamento no digo. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se propone S. S. acabar hoy esta rectificación?

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: ¡Si no he empezado á rectificar lo dicho por el Sr. Cobián! Porque ha sido tan bueno para mí, que, convertidos ambos en Dante y Virgilio de la *Divina Comedia*, vamos ahora á bordo de la barca de Aqueronte sin llegar aún á la orilla. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Aconsejo á S. S. que desembarque por ahora.

Se suspende esta discusión.

Sin discusión se aprobaron los dictámenes de Comisión incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

Del puente de Armuña á empalmar con la de Sacedón á Brihuega en la sección de Budia;

De Balconete á Tomellosa;

Del puente de Loranca de Tajuña á Hontova;

De la Venta de Fuentenovilla á Pastrana (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 25*);

De Carrión de los Condes á Moratinos (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 25*);

De la estación de Vilches al establecimiento de aguas de «La Aliseda» (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 25*);

Del sitio denominado Alto del Milagro, en la carretera general de Francia á enlazar en La Vid con la de Valladolid á Soria (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 25*);

De María, termine en el confín de la provincia de Teruel (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 25*);

De Belchite á Daroca (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 25*), y

De Coll de Marolla (Barcelona) á Campdevanol (Gerona) (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 25.*)

Pasaron á las Secciones, para nombramiento de Comisión, los siguientes proyectos de ley, aprobados y remitidos por el Senado:

Incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del puerto de Pedrizas, termine en Málaga. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Idem íd. otra que, partiendo de la de Almagro á San Juan de Alcaraz, en Villanueva de los Infantes, enlace con la de Valdepeñas á Ventilla de Fernández en la villa de Cózar. (*Véase el* Apéndice 2.°)

Idem íd. un ramal que, partiendo del kilómetro 25 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista, vaya al pueblo de Candelaria. (*Véase el* Apéndice 3.°)

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, las siguentes enmiendas al dictamen sobre el proyecto del Gobierno reformando la segunda columna del arancel de 31 de Diciembre de 1891 (*Véase el* Apéndice 4.°)

Dos del Sr. Marqués de Lema, una al párrafo 2.° del art. 1.°, y la otra al art. 2.°

Una del Sr. Fernández Henestrosa al art. 1.°

Otra del Sr. Burgos al art. 1.°

Tres del Sr. Fernández Villaverde: una al art. 1.°, otra al art. 2.°, y otra al art. 3.°

Quedaron sobre la Mesa, á disposición de los señores Diputados:

Copias autorizadas de la Real orden de 2 de Junio último, que concedió á los productos de China, Japón, Annam, Persia y Siam las ventajas arancelarias que se derivan de los convenios comerciales vigentes, y del informe que emitió la Comisión especial de convenios de comercio, que sirvió de fundamento á la precitada disposición, pedidas por el Sr. Navarro Reverter y remitidas por el Sr. Ministro de Hacienda.

Dos causas seguidas y terminadas en la Audiencia de Sevilla, una contra varios diputados provinciales de Córdoba por malversación de fondos públicos, incoada en 1894, y otra contra el alcalde y concejales del Ayuntamiento de dicha capital, incoada en Noviembre de 1893, remitidas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á petición del Sr. Isasa.

Tres causas seguidas y terminadas en la misma Audiencia, una contra los diputados provinciales de Córdoba en 1884 por abusos atribuídos á los mismos; otra contra el Ayuntamiento de Córdoba, incoada en Abril de 1891, por hechos ilegales, á instancia del gobernador de la provincia, y otra contra el Ayuntamiento interino de la misma capital en Agosto de 1891, por abusos; pedidas por el Sr. Barroso y remitidas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El expediente relativo á la provisión por concurso de ascenso, de la plaza de maestro en propiedad de la escuela superior modelo de esta corte, remitido por el Sr. Ministro de Fomento á petición del señor Barrio y Mier.

El expediente relativo al acuartelamiento de la Guardia civil de los puestos de Hospitalet y Cambrils, remitido por el Sr. Ministro de la Gobernación á petición del Sr. Cañellas.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Ministro de Marina, en la que manifiesta, en contestación al ruego del Sr. Pablos, que la sumaria instruída con motivo de la primera explosión del vapor *Cabo de Machichaco* se encuentra en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, pendiente de resolución, por disposición surgida sobre responsabilidades pecuniarias, y que la instruída á consecuencia de la segunda explosión del referido buque fué sobreseída.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y diez minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una del puerto de las Pedrizas á Málaga.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de segundo orden, en la provincia de Málaga, que partiendo del puerto de las Pedrizas en la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar, se dirija por Villanueva de Canche y Casa-Bermeja á Málaga, por el valle del río Guadalmedina.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en la de 25 de Julio de 1892, á cuyos preceptos habrá de ajustarse el estudio y construcción de la carretera expresada, fijándose para la misma en tres años el plazo señalado en el art. 6.° de dicha ley, á partir de la publicación de la presente.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, con arreglo á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 11 de Diciembre de 1894.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.

APÉNDICE 2.° AL NÚM. 26

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de Villanueva de los Infantes á Cózar.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara incluída en el plan general de carreteras del Estado una de segundo orden que, partiendo de la de Almagro á San Juan de Alcaraz en Villanueva de los Infantes, enlace con la de Valdepeñas á Ventilla Fernández en la villa de Cózar.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo que preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, con arreglo á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 11 de Diciembre de 1894.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras un ramal que, partiendo del kilómetro 25 de la de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista, termine en Candelaria.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado un ramal que, partiendo del kilómetro 25 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista, vaya al pueblo de Candelaria.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo que preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 sobre construcción de obras públicas.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, con arreglo á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 11 de Diciembre de 1894.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley del Gobierno reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

Del Sr. **HENESTROSA**, al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso admita la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891:

Se exceptúa de la revisión ó reforma, para que se autorice al Gobierno, la partida núm. 145 de la ley arancelaria vigente que aparece incluída en la tarifa aneja del tratado concertado con Italia.

Palacio del Congreso 12 de Diciembre de 1894.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Manuel de Burgos y Mazo.=Joaquín Sánchez de Toca.=El Marqués de Casa-Torre.=Rafael Cabezas.=Guillermo Joaquín de Osma.=Eugenio Silvela.

Del Sr. **BURGOS**, al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben, considerando que el actual Gobierno de S. M. no inspira confianza al país productor é industrial para defender sus intereses contra la competencia de los intereses extranjeros, como lo ha demostrado en los varios tratados de comercio que ha negociado y que penden de la aprobación del Senado, y que por lo tanto no debe merecer tampoco la confianza de los Cuerpos Colegisladores, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.° del dictamen de la Comisión nombrada para darlo en el proyecto de ley presentado por el Gobierno para reformar la segunda tarifa del Arancel de 31 de Diciembre de 1891, enmienda en virtud de la cual será sustituído el artículo 1.° por este otro:

Artículo 1.° Toda reforma que se crea necesaria hacer en cualquiera de las dos tarifas del Arancel de 31 de Diciembre de 1891, será sometida directamente á la deliberación y al acuerdo de las Cámaras legisladoras, sin que en ningún caso se considere el Gobierno autorizado para prescindir de esta formalidad.

Palacio del Congreso 12 de Diciembre de 1894.=Manuel de Burgos y Mazo.=Francisco Martín Sánchez.=Guillermo Joaquín de Osma.=Marqués de Casa-Torre.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Aureliano Linares Rivas.=Eduardo de Ibarra.

Del Sr. **VILLAVERDE**, al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas:

El artículo 1.° del dictamen quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que revise la segunda tarifa de los aranceles de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

Las reducciones que en los derechos de importación se introduzcan, tendrán por límite las tarifas anejas á los tratados de comercio actualmente en vigor.

Para modificar en alza ó baja las partidas del Arancel, se consultará la información celebrada en cumplimiento del Real decreto de 10 de Octubre de 1889, lo que tuvo lugar en los meses de Abril y Mayo de 1894 ante una Comisión del Senado, y los demás antecedentes y estudios que hayan reunido la Comisión especial de convenios de comercio, la Dirección general de Aduanas y la Junta de aranceles y valoraciones.

Palacio del Congreso 12 de Diciembre de 1894.= Raimundo F. Villaverde.=Faustino Rodríguez San Pedro.=Eugenio Silvela.=Gustavo Ruiz.=Antonio Comyn.=Conde de la Corzana.=Carlos Castel.

Del Sr. Marqués de **LEMA**, al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adición al párrafo 2.° del art. 1.° del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley del Gobierno reformando la segunda columna del Arancel de 31 de Diciembre de 1894:

Se exceptúan de estas reducciones las partidas números 11, 12, 15, 19, 20, 126, 149, 214, 216, 219, 220, 221, 268, 337, 340 y 345, comprendidas en la tarifa *B* aneja al tratado convenido con Austria-Hungría, que permanecerán invariables.

Palacio del Congreso 12 de Diciembre de 1894.= El Marqués de Lema.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Joaquín Sánchez de Toca.=Manuel de Burgos y Mazo.=El Marqués de Casa-Torre.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Matías Barrio y Mier.

Del Sr. Marqués de **LEMA**, al art. 2.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al art. 2.° del dictamen del proyecto de ley del Gobierno reformando la segunda columna del Arancel de 31 de Diciembre de 1894:

Art. 2.° La reforma de que trata el artículo precedente se hará por una Comisión de Senadores y Diputados y representantes de la agricultura, industria y comercio.

La primera será elegida por el Senado y Congreso respectivamente, y el Gobierno propondrá á las Cortes la lista de los representantes de la agricultura, industria y comercio que deban formar parte de esa Comisión; pero su número no excederá de la tercera parte del de Senadores y Diputados elegidos por las Cortes para la misma.

Palacio del Congreso 12 de Diciembre de 1894.= El Marqués de Lema.=Joaquín Sánchez de Toca.= Manuel de Burgos y Mazo.=El Marqués de Casa-Torres.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Matías Barrio y Mier.

Del Sr. **VILLAVERDE**, al art. 2.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas.

El art. 2.° del dictamen quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 2.° Una Comisión compuesta de Sres. Diputados y representantes de la agricultura, la industria y el comercio designados por el Gobierno, preparará la reforma de que trata el artículo anterior, utilizando todos los datos de que disponga la Administración pública.

El Gobierno someterá los nuevos Aranceles á la aprobación de las Cortes, acompañando íntegro el dictamen de la Comisión si difiere en algo de su proyecto.

Palacio del Congreso 12 de Diciembre de 1894.= Raimundo F. Villaverde.=Faustino Rodríguez San Pedro.=Gustavo Ruiz.=Eugenio Silvela.=Conde de la Corzana.=Antonio Comyn.=Carlos Castel.

Del Sr. **VILLAVERDE**, al art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas.

El art. 3.° del dictamen, quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 3.° El Gobierno someterá á las Cortes para que autoricen su ratificación, los convenios ó tratados comerciales que concierte en uso de la prerrogativa que compete á S. M. por el párrafo quinto del art. 54 de la Constitución de la Monarquía, ya otorgando sin compromiso de derechos el trato de la Nación más favorecida, con las excepciones de Estados limítrofes, provincias y territorios de Ultramar y naciones de América, ya pactando por determinado tiempo tarifas anejas, ya concediendo, á reserva de denuncia con el plazo previo de un año, la aplicación de la segunda columna ó tarifa mínima, á excepción de los artículos de renta y los cereales, siempre que en cualquiera de los tres casos las Naciones hoy no convenidas ofrezcan para pasar á serlo reciprocidad suficiente.

Palacio del Congreso 12 de Diciembre de 1894.— Raimundo F. Villaverde.=Eugenio Silvela.=Gustavo Ruiz.=Antonio Comyn.=Conde de la Corzana.= Faustino Rodríguez San Pedro.=Carlos Castel.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Se abrió la sesión á las tres y diez minutos de la tarde; pidió el Sr. Ballestero que se contara el número de Sres. Diputados presentes; y habiendo manifestado el Sr. Presidente que los Sres. Secretarios habían contado y había presentes más de 70, pidió el Sr. Ballestero la palabra para cuando el Sr. Presidente tuviera á bien concedérsela, y el Sr. Secretario Conde de la Corzana leyó el Acta de la sesión anterior.

Habiéndose pedido por suficiente número de Diputados que la votación fuera nominal, resultó el Acta aprobada por 93 votos en esta forma:

Señores que dijeron *sí*:

Alonso Martínez (D. Vicente).
Corzana (Conde de la).
Gullón.
García Prieto.
Maura.
Ruiz Capdepón.
Gómez Sigura.
Laviña.
Ramos Calderón.
Cañellas.
Ruiz Valarino.
Laá.
Rodrigáñez.
Sagasta (D. Primitivo Mateo).
Iranzo.
Olavarrieta.
Romeral (Marqués del).
Teverga (Marqués de).
Trelles.
Presilla.
Alonso Castrillo.
Rosell.
Quintana (D. Pompeyo).
Aznar.
Lopo.
Merelles.
Muñoz (D. Julián).
Avedillo.
Martínez (D. Cándido).
Garijo (D. Cipriano).
Córdova.
Eguilior.
Rodríguez (D. Calixto).
Manteca.
Muro.
Ruiz Martínez (D. Cándido).
Castro.
Barroso.
Mas.
Fernández Alsina.
Santos.
Aparicio (D. Vicente).
García Molinas.
Jimeno de Lerma.
López Parra.
Hernández Prieta.
Fernández Blanco.
Montes.
Ochando (D. Federico).
Pablos.
Barrio y Mier.
Lastres.
García Alix.
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Prieto.
López.
Guerrero.
Cruz.
Enríquez.
Rózpide.
Spottono.
Benayas.
Montilla (D. Juan).
Troncoso (Conde de).
Retamoso (Conde de).
Aicart.
Díaz Caneja.
Fernández Laza.
Ballestero (D. Juan Gualberto).
Ojeda.
Ballester.
Parra.
Arrótegui.
Ceballos.
Moret (D. Lorenzo).
Díaz Moreu.
Campión.
Osma.
Burgos.
Pedregal.
La Serna.
Ballesteros (D. Manuel).
Cobián.
Lagunilla.
Giraldo.
Rey Aparicio.
Hoces.
Liaño.
Junoy.
Llorens.
Page.
Puerta.
Sr. Presidente.

Total 93.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muñoz (D. Julián) tiene la palabra.

El Sr. **MUÑOZ** (D. Julián): Señores Diputados, he pedido la palabra para dirigir un ruego al señor Ministro de Gracia y Justicia.

En virtud de una circular de la Administración de contribuciones de esta provincia, de 4 de Marzo de 1891, dirigida á los jueces de primera instancia y municipales de Madrid, con el fin de evitar que los abogados de colegios de fuera de Madrid que vienen aquí á defender recursos de casación y otros litigios dejen de satisfacer la contribución que les está impuesta, se viene exigiendo desde aquella fecha en toda clase de demandas á los abogados y procuradores la presentación de los recibos de contribución y cédulas personales. Esto origina perjuicios y ocasiona gastos á las partes litigantes, que yo creo que pueden subsanarse de una manera muy sencilla: haciendo que esos recibos de contribución y esas cédulas personales sean presentados al mismo tiempo que las demandas en el reparto de negocios civiles. Así se evitarían los gastos que origina la exhibición

y el testimonio de tales documentos con las diligencias y dilaciones consiguientes.

Yo declaro que tengo grandes relaciones de amistad con la mayor parte de los actuarios de Madrid, á los cuales, en el caso de que se discutan ciertas reformas, defenderé con mis escasas fuerzas; mas como quiera que sea, no puedo menos de llamar la atención del Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre este particular, manifestándole mi deseo de que se abrevien esos trámites; porque, por desgracia, sólo sirven para agravar la situación de los litigantes, y ya que los pleitos no son muchos, ocurrirá con esto que cada vez serán menos los que se entablen.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que es un abogado de los más distinguidos de la Nación, sabe perfectamente los inconvenientes á que eso ha de dar lugar sucede con muchísima frecuencia que se busca el recibo de contribución y la cédula personal, y por estar presentados en otro tribunal ó en otra escribanía no se puede con la perentoriedad que el caso requiere, originándose dilaciones y perjuicios á las partes.

Así, pues, yo ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se sirva decir al presidente de la Audiencia de Madrid, porque sólo en Madrid es donde se exige eso, que no es necesario que los escribanos de actuaciones tengan presentes esos documentos para dar curso á las demandas que les correspondan, siendo bastante el que sean presentados en el reparto de negocios civiles, lo mismo que se hace con los documentos que justifican aquéllas; y si no pudiera hacerse esto, que los actuarios no devenguen derechos en tales casos, porque una resolución de carácter administrativo no puede dar origen á que se devenguen derechos con perjuicio de los intereses de las partes.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): El ruego del Sr. Muñoz merece todas las simpatías del Ministro de Gracia y Justicia; estoy conforme con los propósitos que animan á S. S.; pero su realización no depende exclusivamente del Ministerio de Gracia y Justicia; mucha parte entra en las atribuciones del presidente de la Audiencia, y aun quizá de las del decanato de jueces; pero como son autoridades que están en fácil comunicación con el Ministerio, yo trataré con ellas la cuestión, y quizá tenga que tratarla también con mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda. Yo prometo á S. S. que se procurará resolverla inmediatamente con el designio de que no resulten gravados en las costas los particulares.

Ya comprenderá el Sr. Muñoz, con su práctica, que no sería solución bastante obligar á evacuar este requisito en el reparto, porque no todas las diligencias van á reparto. Eso será muy bueno para las demandas, pero no para otras muchas diligencias como las comparecencias y los cambios de dirección facultativa, que no son objeto de reparto.

Yo procuraré abarcarlo todo, á fin de satisfacer los deseos indicados por S. S.

El Sr. **MUÑOZ** (D. Julián): Si el Sr. Presidente me lo permite, me creo en el deber de dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, interesándole que, como me ha prometido, resuelva esta cuestión lo más pronto posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Campión tiene la palabra.

El Sr. **CAMPION**: He pedido la palabra para preguntar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á señalar un día próximo para que se pueda explanar aquí la interpelación anunciada por el Sr. Marqués del Vadillo acerca de la consagración del llamado obispo protestante de Madrid.

Hace ya muchos días que esta interpelación ha terminado en el Senado, y debía haberse tratado ya en el Congreso; pero no se ha señalado día, y esta tardanza pudiera en cierto modo confirmar los rumores que corren, de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene alguna repugnancia de entrar en este debate, sin duda alguna porque no encuentra la manera de conciliar sus deberes de católico con los que le impone el cargo de Ministro liberal, defendiendo actos que realmente son indefendibles.

Yo ruego á S. S. que se sirva contestarme cuál es el propósito que le anima.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Como no estaba presente el Sr. Marqués del Vadillo, no he podido antes decirle que estaba á su disposición para cuando quisiera explanar su interpelación, y el Sr. Presidente le concediera la palabra.

Ya había hablado yo privadamente con el señor Marqués del Vadillo y convenido con él que, mientras el debate político llamaba la atención de la Cámara, no parecía oportuno el explanar la interpelación.

El Sr. Campión supone que este debate me inspira repugnancias. No me molesta en nada la apreciación de S. S. tal como la ha formulado; pero llamo la atención de S. S. sobre el hecho de que en el Senado he tratado este asunto y he mantenido mis opiniones, y he sobrevivido al debate y conservo íntegra la salud.

De manera que, sin ocultar la repugnancia, tengo que variar los considerandos diciendo por respeto á los derechos de los Diputados, que ahora mismo estoy á la disposición del señor interpelante para contestar á su interpelación, si es que el Sr. Presidente le concede la palabra á ese fin.

Yo he hablado particularmente con el Sr. Marqués del Vadillo, y le dije que yo opino que con este debate no ganan nada los intereses que quiere defender; pero si SS. SS. lo entienden de otra manera, acepto la interpelación, y aquí estoy para contestarla.

El Sr. **CAMPION**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por las palabras que acaba de pronunciar respecto á su propósito de entrar pronto en el debate á que me he referido. Por lo demás, no creo que con esas palabras quiera dirigir una censura á los Prelados que han tomado la iniciativa en el Senado; nosotros no hacemos más que imitar á los maestros, y creo que no puede ser inoportuna una cuestión que afecta á los intereses católicos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lastres tiene la palabra.

El Sr. **LASTRES**: He pedido la palabra para dirigir un ruego y denunciar un abuso al Sr. Ministro

de Gracia y Justicia, mi querido amigo particular. Desde luego adelanto la idea de que el abuso de que me quejo no corresponde al tiempo que lleva S. S. desempeñando la cartera de Gracia y Justicia; pero S. S. está llamado á remediarlo, y creo que me ha de agradecer la ocasión que le presento de demostrar que es serio y decidido el propósito del Gobierno de emancipar la administración de justicia de la influencia del caciquismo, y especialmente la justicia municipal, sujeta más que ninguna otra á esa verdadera plaga que constituye una de las formas más odiosas de la tiranía.

Me he ocupado aquí más de una vez de la situación en que se encuentran los conservadores en la provincia de Toledo, y no voy á repetir ahora sus quejas porque no se me ha concedido para eso la palabra; pero sí me importa manifestar que esas persecuciones realizadas contra los conservadores en la provincia de Toledo toman cuerpo, especialmente en el pueblo de Santa Olalla, donde el voto popular se ha manifestado tan resuelto por mis amigos políticos, que, contra todas las coacciones del Gobierno, les ha dado el triunfo en las últimas elecciones. Pero se conoce que hay el propósito de no respetar la voluntad del cuerpo electoral, y se acude de continuo al recurso ó pretexto odioso de los procesamientos. Se procesa á un alcalde para dar lugar á la suspensión, y, en efecto, se le suspende. Acude otro alcalde á quien corresponde por la ley ocupar ese puesto; á los quince días está procesado también, y en seguida se le suspende. Lo mismo se hace con un tercero; y claro está que por estos procedimientos se llega por fin á obtener el resultado que nuestros adversarios políticos se proponen, burlándose de la ley electoral y del derecho de mis amigos.

Hubo, sin embargo, quien quiso resistirse á tales manejos en la localidad á que me refiero; hubo quien se resistió á ser instrumento de ellos, y ha habido que traer de fuera quien á ellos se prestara. Así es que en el último período se ha nombrado juez municipal á persona que no reune las condiciones exigidas por la ley, ni se ajusta á las recomendadas muy oportunamente en la última circular del señor Montero Ríos.

Se trata de un individuo que no es vecino de aquel pueblo; que nadie sabe dónde tiene su vecindad; que ni aun cédula personal puede presentar, como consta acreditado por certificaciones que algunos amigos míos han remitido. Es muy posible que al Sr. Ministro de Gracia y Justicia le hayan dado informes contrarios; pero yo ruego á S. S. que procure comprobar la exactitud de mis afirmaciones y de las que contra ellas hayan podido producirse. Lo que desde luego resulta indudable es que en el pueblo de Santa Olalla hay tres abogados que reunen todas las condiciones exigidas por la ley para la administración de la justicia municipal, y á pesar de su preferente derecho y de sus reclamaciones y protestas, la iey ha sido violada y el derecho desconocido, formando una terna el juez de primera instancia en la que figuraba en primer lugar el que hoy desempeña el Juzgado municipal.

Expuestos estos antecedentes, formulo esta pregunta á mi querido amigo particular el Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿está dispuesto S. S. á enterarse de la denuncia que hago ante el Parlamento, á recogerla como merece y á poner término á la ilegalidad flagrante de que me quejó, haciendo que por quien corresponda se remedie la irregularidad de ese nombramiento y se cumplan las leyes como están escritas, que no es para que se burlen de ellas aquellos que sólo atienden á sus fines políticos?

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Supongo que en lo que ha tenido la bondad de exponer el Sr. Lastres hay una primera parte que no me incumbe, relativa á la gran ventaja que llevan los conservadores en el cuerpo electoral de Santa Olalla. Yo sobre esto no puedo hacer más que felicitar á S. S. y á sus amigos.

La pregunta que concretamente formula S. S. se refiere á la provisión del Juzgado municipal, y yo tengo que decir que no necesito enterarme más, porque de ayer á hoy he recogido datos bastantes, de los cuales resulta lo siguiente: que vacante durante este bienio el Juzgado municipal, fué elevada una terna; que fué nombrado juez municipal el que ocupaba el primer lugar en dicha terna; que no se ha interpuesto recurso ninguno contra este nombramiento, y que el Ministerio de Gracia y Justicia no ha tenido por tanto que intervenir. Si alguna reclamación se hubiera formulado, si algún recurso se hubiera interpuesto, claro está que el Ministerio de Gracia y Justicia hubiera sido llamado á conocer en el asunto; pero el hecho es que al Ministerio no ha llegado absolutamente ninguna reclamación. ¿Qué vamos á hacer ahora, Sr. Lastres? ¿Vamos á despachar aquí un expediente *non nato* entre S. S. y yo? Ya he dicho á S. S. que los ciudadanos de Santa Olalla no han tratado, si tenían razones que aducir, de hacerlas valer, y que antes de venir aquí, sin perjuicio de que siempre oigo á S. S. con gusto, á decir que se ha faltado á la ley, hay que recorrer los trámites que la misma ley otorga para la reparación de toda suerte de agravios, que estoy lejos de suponer que existan ó que dejen de existir.

Por lo demás, en la terna que ha servido para el nombramiento, porque para la anterior provisión elevó otra el juez de primera instancia de Escalona, de la que no hay que hablar porque en el intermedio se suprimió este Juzgado, no consta nada acerca de si hay ó no abogados en aquella vecindad; y sin anticipar yo juicio alguno, porque es posible que tuviese que resolver algún recurso que se llevará al Ministerio, y debo guardar ahora la natural reserva, sólo diré á S. S. que me parece que en otro documento de la propuesta anterior es donde se habló de que existían allí dos abogados, uno de ellos ex-Diputado conservador y ex-gobernador el otro, perteneciente al mismo partido, de quienes no se sabe que hayan elevado tampoco ninguna reclamación por no ser propuestos, sin duda (aunque no lo juzgo, porque ni debo ni me consta) por el reparo de que, siendo jefes del partido conservador de la localidad, no eran los más á propósito para administrar justicia.

Pero esta cuestión no se ha planteado; nada ha llegado al Ministerio de Gracia y Justicia sobre este particular, y, por consiguiente, ni mi antecesor ni yo podemos tener nunca género alguno de responsabilidad si existiera error, que lejos estoy de reconocerlo, en una resolución que pudo ser apelada oportunamente y no lo fué.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LASTRES**: Comprendo la reserva del señor Ministro de Gracia y Justicia; pero debo significarle, haciendo uso del derecho de rectificación que me ha concedido el Sr. Presidente, que esas reclamaciones á que S. S. se refiere se han formulado.

Lo que ocurre es, que hay obstáculos insuperables para los reclamantes, y de ahí la intervención que espero de S. S., rogándole haga lo que está en su mano para remover esos obstáculos á fin de que esas reclamaciones sigan su curso natural y produzcan sus consecuencias.

Por lo demás, consta en el empadronamiento que en Santa Olalla hay abogados, y que son nada menos que tres está fuera de duda, si bien tienen el defecto, según ha dicho S. S., de ser conservadores, y quizá por esa condición política se ha estimado que no podían administrar justicia.

Está bien; levanto acta de la declaración del señor Ministro de Gracia y Justicia, para ver si esa conducta se sigue constantemente en el nombramiento de jueces municipales, porque la ley nada dice acerca de que la filiación política se tome en cuenta al formar las ternas.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): El Gobierno no ha seguido conducta ninguna en el nombramiento de juez municipal de Santa Olalla, puesto que hasta que tuvo S. S. la bondad de avisarme (lo cual le agradezco) que iba á hacerme esta pregunta, ignoraba completamente todo lo relativo á ese nombramiento.

He advertido á S. S. que en la terna que ha motivado la provisión se dice que no consta que en el pueblo de Santa Olalla haya ó no abogados, y que en otra anterior se había indicado que había dos, uno ex-Diputado y otro ex-gobernador del partido conservador; pero ha de saber el Sr. Lastres que quien ha hecho esa apreciación no ha sido el Ministro de Gracia y Justicia, sino el juez de primera instancia del suprimido Juzgado de Escalona. No se trata, pues, de sentar doctrina liberal ni conservadora, porque el acto no ha sido ministerial.

Y ya que estoy de pie, con la venia del Sr. Presidente voy á contestar á una pregunta que tuvo la bondad de dirigirme el Sr. Montilla en una de las últimas sesiones.

El Sr. Montilla pidió el expediente instruído para la supresión de los Juzgados en cumplimiento de la ley de presupuestos. ¿No es esto? (*El Sr. Montilla hace signos afirmativos.*) Pues expediente, en el sentido de tramitación administrativa, no ha habido ninguno formado; ha habido muchos antecedentes, estadísticas, reclamaciones de algunos Ayuntamientos, noticias, libros, papeles, datos, etc., como los que había tenido presentes el Sr. Cos-Gayón al ejecutar otra reducción, pero no un verdadero expediente.

Ese conjunto de papeles y de documentos podrían venir á la Cámara si no estuvieran en el Instituto Geográfico y Estadístico para que evacue su informe, y cuando vuelvan á la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia los pondré á disposición de S. S.; pero repitiéndole que no ha habido formal expediente, aunque sí antecedentes que han sido examinados.

Me preguntó S. S. si estaba dispuesto á restablecer los Juzgados suprimidos, asunto que interesa á muchas localidades, á muchos distritos, á todo el mundo, y sobre el cual no extrañará S. S., y le ruego que la respete, que yo guarde cierta reserva. En el Ministerio de Gracia y Justicia se está preparando el trabajo de los presupuestos; pienso dedicar á este trabajo las vacaciones de Navidad, los días que el Congreso no celebre sesión, y aún no he podido llegar á la fórmula de resolver el asunto; no sé qué resolución adoptaré, y, por consiguiente, espero que S. S. me permita que me encierre en una reserva muy natural en este caso. Lo que puedo decir á S. S. es, que por una proposición, por un medio poco meditado, fuera de la administración, y sin medir todas las consecuencias, todas las ramificaciones y todos los antecedentes, no es posible resolver un asunto de tal gravedad.

El asunto se estudiará con el detenimiento que su importancia exige según la notoriedad que por sí tiene, puesto que dentro y fuera llama mucho la atención. Espere, pues, un poco el Sr. Montilla á que recaiga resolución; ojalá yo acierte, y entonces no tendré que guardar la reserva que me impone el estado que hoy tiene la cuestión.

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Mucho agradezco al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la contestación que se ha servido dar á las preguntas que tuve el honor de hacer en días anteriores. Por ella se ve que no ha habido expediente para la supresión de los Juzgados; pero creo que esa estadística, esos libros y esos papeles á que S. S. se refiere me bastaban para explanar una interpelación, en la cual me parece uqedaría demostrado que la supresión de los Juzgados no se ha hecho en armonía con todos los principios que deben tenerse en cuenta en este delicado asunto.

Con la reserva que S. S. hace, por las palabras que ha pronunciado, con la idea y el concepto que yo tengo de S. S. por sus altas condiciones de inteligencia y justificación, entiendo que en las próximas vacaciones podrá dedicarse al estudio de ese asunto, y comprenderá el estado en que se encuentra la administración de justicia, sobre todo en los pueblos cuyos Juzgados se han suprimido; y tengo la seguridad de que S. S., animado por su buen propósito y comprendiendo la necesidad de esos Juzgados suprimidos, los restablecerá.

No tengo, pues, impaciencia por conocer esos datos ni por explanar la interpelación, hasta que sepa el juicio formado por S. S. después del estudio, que indica será dentro de pocos días.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Maura): Agradezco la extrema cortesía y bondad del Sr. Montilla, y me creo en el deber de agregar que el propio autor de la supresión de los Juzgados reconoció que no estando la Administración preparada para adoptar aquella medida, y viéndose, sin embargo, obligada á tomarla en un plazo angustioso, aquella medida tenía un carácter provisional y estaba sujeta á

modificaciones, á rectificaciones que surgieran del estudio técnico que requiere el asunto, y, por tanto, no sostendría tal vez S. S. una tesis que estuviera lejos del propio reconocimiento que, ante la necesidad de la supresión rápida hay en el decreto mismo que la acordó.

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA** (D. Jerónimo): Reconociendo la exactitud de lo dicho por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y el buen deseo de su antecesor, el hecho es que ha trascurrido año y medio sin que se haya resuelto el asunto desde que los Juzgados se suprimieron. Se ha presentado un proyecto de ley de presupuestos que no ha llegado á ser ley; y como ahora se está preparando otro, yo me he creído en el caso de llamar la atención del Sr. Ministro anunciándole la interpelación, que aplazo hasta conocer su criterio después de estudiar el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): El Diputado Sr. de Pablos tuvo la bondad ayer de recordarme una pregunta que me había hecho relativa al estado en que se encontraba la sumaria instruída por la voladura del vapor *Cabo Machichaco*. Como S. S. expresó ayer, efectivamente puse un telegrama al capitán general del departamento del Ferrol preguntándole el estado en que se encontraba la sumaria, y dicha autoridad me contestó algo así como lo que ha dicho S. S.; pero S. S. se quejó de que un periódico haya consignado la respuesta del capitán general antes de que yo la manifestase á la Cámara. Pues á pesar de que S. S. reconocía que yo mismo, con el deseo de satisfacer la voluntad de S. S., había preguntado al capitán general del Ferrol, tengo que decirle que si no dí contestación inmediatamente fué porque no pude venir á esta Cámara y porque además necesitaba recoger datos en el Ministerio para contestar aquí con la formalidad que se debe hacer, sin querer producir observaciones que no respondan á los propósitos y á la necesidad de contestar en la Cámara, lo cual ha de hacerse con otra formalidad distinta de la que se emplea para dar noticias á los periódicos.

Mi contestación, por consiguiente, tiene que ser ahora muy sencilla: el expediente se encuentra á informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y, por consiguiente, está fuera de la jurisdicción del Ministro de este ramo. Respecto á que yo excitara el celo de ese Consejo para la resolución, eso yo no lo he de hacer, porque el Consejo Supremo tiene bien acreditado su celo, despachando, como lo hace, diariamente algún expediente. Lo único que puedo añadir á S. S. es que, estando pendiente de ese Consejo, puede tener la seguridad de que muy pronto se dará resolución.

En cuanto á que algunos expedientes, según ha dicho el Sr. De Pablos, han tardado seis años en resolverse y en determinar si una varada ha sido producida por las nieblas, tengo que decirle que es posible que hayan trascurrido seis ó más años, porque esos expedientes de pérdidas de barcos tienen una especialidad que retarda su resolución, porque embarcándose en diversos buques la gente que formaba la tripulación cuando ocurrió el siniestro, yendo unos á los mares de China, otros á los de la América del Sur y á distintas partes del globo, es muy difícil tomar declaración á todos los marineros con la brevedad que se desea. Digo esto, no para defender á la Administración de marina del cargo que podría resultar de las palabras de S. S., sino únicamente para afirmar que en esta clase de expedientes no se tarda más tiempo en instruirlos que el que naturalmente debe tardarse.

Por lo demás, el Sr. De Pablos se ha quejado sin motivo de falta de atención de mi parte hacia S. S., porque precisamente ayer firmé la comunicación que se dirigió al Congreso contestando á la pregunta de S. S., de la cual tuve conocimiento ayer mismo.

El Sr. Page me favoreció también con una pregunta, en la que me expresó que había leído en un suelto de un periódico que se había retirado uno de los pliegos presentados para la construcción de los diques de Cádiz porque no estaba autorizado por un ingeniero español; pero que, después de retirado aquel pliego, lo había firmado un ingeniero.

Si esto hubiera sucedido, lo hubiera examinado el Centro consultivo, y por las razones *H* ó *R* no hubiera salido de aquel Centro el expediente; pero yo lo que puedo afirmar es, que no ha sido retirado semejante expediente. Esto en cuanto á la primera parte de la pregunta.

Me preguntaba además S. S. cómo interpretaba yo el art. 51 de la ley de presupuestos de 1893-94, por el cual se exige que los proyectos de obras que se hayan de ejecutar, tanto por particulares como por las corporaciones populares y por el Estado, han de ir necesariamente autorizados por ingenieros que tengan título competente para ello.

Su señoría me permitirá que sobre esa pregunta guarde reserva; porque aunque el Centro consultivo donde está el expediente ha resuelto el asunto, yo todavía no he leído las razones en que funda su resolución. Por consiguiente, después que las estudie llevaré el asunto al Consejo de Sres. Ministros para que éste, donde hay muchos compañeros míos más ilustrados que yo en cuestiones de derecho, resuelva lo que estime justo, y entonces yo diré cuál es el criterio del Gobierno, que será el del Ministro de Marina.

El Sr. Díaz Moreu también me favoreció con una pregunta ó recordatorio de otras anteriores, y paso por alto, porque para mí tiene poca importancia, el cargo que S. S. pretendió dirigirme con aquello de que «deploraba que el Ministro de Marina no estuviese en su banco, aunque ya, decía S. S., nos tiene acostumbrados á eso».

Ese cargo no tengo para qué recogerle, porque queda contestado con que los Sres. Diputados recuerden que el Ministro de Marina viene con mucha frecuencia al Congreso. Si no vine ayer fué porque tuve que ir el Senado, y yo no podía estar al mismo tiempo en el Senado y en el Congreso, por más que el mismo respeto tengo á ambos Cuerpos Colegisladores. (*El Sr. Díaz Moreu*: Pido la palabra.) Si S. S. cree que el Ministro de Marina ha faltado al Congreso de Sres. Diputados, yo me confieso reo; quiero dar fe á lo dicho por S. S., y no me opondré, si S. S.

así lo desea, á que S. S. siga disfrutando de ese néctar que en la antigua mitología se consideraba como el placer de los dioses. Así es, que puede S. S. seguir gozando de este placer.

Me pedía también S. S. en la penúltima sesión unos documentos, porque dijo que no estaban completos los que yo había remitido al Congreso. Ya me parece que habrá visto S. S., por la comunicación en que se remiten, que se han mandado aquellos que se podía mandar.

Decía también ayer S. S. que yo ofrezco mandar documentos al Congreso, y luego no cumplo lo ofrecido. Supongo que eso lo diría S. S. bajo el punto de vista de que el Ministro de Marina alguna vez ofrece lo que no puede inmediatamente cumplir porque sus obligaciones se lo impiden. Los documentos que pidió S. S. los tiene ya en su poder, y, por consiguiente, como había anunciado una interpelación, tengo el gusto de decir á S. S. que mañana á primera hora tendré el gusto de contestarla; y no se lo ofrezco en este momento, no porque no haya tenido tiempo para estudiar el asunto de su interpelación, que, según parece, versará respecto del estado de los barcos que están en mejores ó peores condiciones, y eso, desgraciadamente, lo sé sin necesidad de estudiarlo, sino porque me encuentro un poco molesto de la garganta, y por eso mañana espero hacerlo, y supongo que no tendrá S. S. inconveniente en esperar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pablos tiene la palabra.

El Sr. **PABLOS Y LOPEZ**: Doy las gracias al señor Ministro de Marina porque, aunque algo tarde, se ha servido venir á contestar á mis reiteradas preguntas, y quisiera dárselas también si hubiera correspondido igualmente á los ruegos que le hice. Respeto, sin embargo, las razones que tiene para no hacer excitaciones de ningún género al Tribunal de Guerra y Marina, ni al del Ferrol, que entienden en la sumaria.

Me felicito también de la explicación que el señor Ministro de Marina ha dado respecto de la tardanza en la terminación del expediente que se forma con motivo de la pérdida de un barco, alegando aquello de que los marineros, una vez que el barco se pierde, se esparcen por las distintas partes del globo y es difícil reunirlos luego para hacer la investigación; y digo que me felicito, porque la misma desgracia hace que en el caso presente no ocurra lo que comúnmente sucede cuando un barco se pierde, y es, que ninguno de los desgraciados que venían en el *Cabo Machichaco* ha podido reengancharse en ningún barco de la Compañía Trasatlántica, ni en ningún otro; de consiguiente, esto facilita la terminación de estos expedientes, porque no estamos en el mismo caso que cuando se ha perdido un barco en las condiciones á que antes nos hemos referido.

No me sentaré sin decir que el hecho de estar encargada esta sumaria á un tribunal de marina y no resolver el Tribunal Supremo la competencia que hay pendiente entre los tribunales ordinarios de Santander y Sevilla, y el mutismo de la prensa se cotiza en la opinión pública de una manera algo desfavorable para personas que yo soy el primero en reconocer que no han dado motivo para que se les critique de ese modo, y esto se evitaría procurando activar todo lo posible la terminación de esta sumaria para que se haga luz sobre ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Page tiene la palabra.

El Sr. **PAGE**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Marina por la cortesía con que se ha servido contestar á mis preguntas, y al mismo tiempo debo rectificar el supuesto de que parte la segunda de las contestaciones que ha tenido á bien darme.

Me felicito por la desautorización que ha hecho S. S. del suelto á que me referí en la sesión del día 11.

La rectificación se reduce á que yo no he pedido precisamente la opinión, siempre ilustradísima y autorizada, del Sr. Ministro respecto del art. 51 de la vigente ley de presupuestos. Yo le rogué que confirmase si efectivamente los pliegos, ó, mejor dicho, los proyectos presentados al concurso de los diques, lo mismo de Cádiz que de cualquier otro punto, no estando firmados por ingenieros provistos del título con arreglo á las condiciones que detalladamente se especifican en aquel artículo, no podían ni debían ser admitidos. Yo he deseado que confirmase esta modestísima opinión mía; pero respecto á la interpretación de la ley entiendo que se expresa con tanta claridad el artículo que no ha lugar á dudas y que puedo darle la interpretación que le he dado.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Moreu tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ MOREU**: En primer término, para dar las gracias al Sr. Ministro de Marina por haber señalado el día de mañana para la interpelación que he de explanar, lo cual le agradezco en el alma. Yo no tengo ninguna prisa en explanar la interpelación desde el momento en que S. S. ha fijado el día.

Su señoría, que tiene predilección marcada por mi modesta personalidad, ha empezado por contestar á cargos que yo no le había hecho. En la sesión de ayer no hice cargos á S. S. por no encontrarse en el banco azul (*El Sr. Ministro de Marina*: En el anterior), ni en el anterior tampoco, Sr. Ministro. En el día de ayer me limité á decir una cosa por la cual no tenía S. S. necesidad de dar ninguna excusa, que yo desde luego le agradezco. Yo no hacía cargos; formulaba una queja. Yo había solicitado en la sesión del día 15 documentos en número y clase suficientes para poder explanar la interpelación. Entre ellos se encontraban las anotaciones hechas en el historial del acorazado *Pelayo*, para juzgar por esas anotaciones cuál era el estado de adelanto de sus obras. Vino una contestación en que se decía que las anotaciones estaban remitidas con el historial y con los documentos que se habían mandado para venir en conocimiento de la inversión del crédito extraordinario, y, en efecto, en esos documentos faltaba el que yo había pedido. He vuelto á reclamarlo, y se ha contestado por S. S. que *notoriamente* yo debía saber que, entrando el buque en el arsenal, una parte de ese historial pasaba al ramo de ingenieros, y hasta que no se terminaba la carena no se hacían las anotaciones. Esto no es exacto. Precisamente por eso pedía yo las anotaciones, para conocer el progreso de las obras durante el tiempo que ese barco ha estado en el arsenal.

De modo que si, en efecto, ese documento se remite al arsenal cuando el buque entra en él, es para que por el ramo de ingenieros se hagan mensualmente esas mismas anotaciones. Por consiguiente, si esas anotaciones no se han remitido por la comandan-

cia de ingenieros de Cartagena, resulta que por esta comandancia se ha faltado á lo preceptuado, y resulta además una cosa de mucha mayor gravedad, y es, que en el Ministerio de Marina y en la Sección de Material se ignora en absoluto el estado de adelanto de las obras del *Pelayo*; porque si no se han comunicado por la comandancia de ingenieros, ó por la comandancia general del arsenal, ó por el capitán general del departamento, las anotaciones á que me vengo refiriendo, es evidente que S. S. no puede tener conocimiento del estado en que se encuentran las obras del *Pelayo*. La cosa es de bastante gravedad para que S. S. se preocupara de ella. Creo, además, que está S. S. preocupado por esto, y que, por lo tanto, es imposible que no lo sepa, y debía saberlo por los mismos documentos que yo rogué á S. S. que remitiera á la Cámara. De modo que en esta parte entiendo yo que estoy en lo justo.

Solicité además que se remitieran los documentos para formar juicio exacto del resultado obtenido por el caza-torpederos, ó cosa así, llamado *Galicia*, porque afirmé que las pruebas han sido verdaderamente lamentables, con gran pena seguramente de S. S., y S. S. me contestó entonces que ese dato me era conocido. Yo hube de responder que, en efecto, lo conocía; pero como S. S. había tenido la bondad en la legislatura anterior de querer desautorizar mis afirmaciones cuando hablé del verdadero estado, del estado real y positivo en que se encontraban los buques, tan conocido de S. S. ó más seguramente que de mí, yo necesitaba este documento oficial para estar seguro de que S. S. no podría decir que no eran exactos mis datos.

Se remitieron, en efecto, los documentos ó parte de los documentos á que yo hice referencia, y en ellos resultaba efectivamente, Sres. Diputados, que ese caza-torpederos, construído para andar 21 millas, se había quedado reducido al andar de seis, y, por tanto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Díaz Moreu, me parece que el Sr. Ministro de Marina ha aceptado para mañana la interpelación que S. S. tiene anunciada, y, por tanto, no creo que se puede entrar ahora en el fondo de nada que tenga relación con la interpelación.

El Sr. **DIAZ MOREU**: Deferente siempre á las indicaciones de la Presidencia, voy á terminar con este punto.

Por lo demás, Sr. Ministro de Marina, yo no necesito para nada que S. S. me dé el placer de los dioses; me lo proporciono yo á mí mismo, sin necesidad de que S. S. me lo dé. Por tanto, ruego á S. S. que abandone ese camino que tiene por costumbre tomar siempre que se levanta. No necesito que S. S. me dé esa autorización, porque repito que yo me la tomo, estando decidido á guardar á S. S. todas las consideraciones personales que me merece, y más ciertamente que las que S. S. me ha guardado á mí.

Pero no hay necesidad, vuelvo á repetir, de tomar ese camino que en ocasiones ha querido tomar S. S., diciendo que no le parecía bien que un jefe de la armada se ocupara de estas cosas. Yo creo que de asuntos de marina no han de ocuparse los Obispos, sino los que entendemos de ella, como creo que de instrucción pública deben ocuparse los catedráticos, y de legislación los abogados.

No hay, pues, necesidad de que S. S. me excite con la facilidad de tomar los placeres de los dioses, porque repito que me los tomaré siempre que tenga ocasión para ello, no en el sentido que S. S. ha dicho, sino en el sentido de que cumplo con mi deber como Diputado. Por tanto, excusa S. S. de hacerme esas advertencias.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): He pedido la palabra, Sres. Diputados, para agradecer al Sr. Díaz Moreu las que acaba de pronunciar, y recordarle, para que vea que yo no hablaba de memoria, que en la sesión á que yo me refería, y en la cual me había hecho S. S. la pregunta, decía S. S. lo que textualmente voy á leer:

«Ruego al Sr. Ministro de Marina, aun cuando no se encuentra en el banco azul, á lo cual nos tiene harto acostumbrados...» Este era el cargo que yo trataba de desvanecer, puesto que parece que S. S. quería hacerme reo de desatención al Parlamento.

Por consiguiente, yo lo único que he hecho, encerrándome en la circunspección á que me obliga el puesto que inmerecidamente ocupo, y guardando todas las consideraciones que debo á todos los señores Diputados, y las que especialmente me merece S. S. por su posición social y por haber sido mi amigo, lo que he hecho ha sido decir, sin ánimo de molestar á S. S., que siempre que pudiera evitaría el entrar en discusiones con S. S., y le daría la razón; y adoptaba este propósito precisamente con el fin de excusar á S. S. el mal rato que ahora tiene que pasar, puesto que, después de haberse levantado á decir que no había pronunciado las palabras que yo le atribuía, me ha obligado á que las lea en el *Diario de las Sesiones*, como lo he hecho, y de este modo ha podido ver el Congreso con cuánta razón me quejaba.

En cuanto á lo que ha dicho S. S. respecto del historial del *Pelayo*, también querría yo evitar á su señoría una nueva mortificación, y conste que, si así resulta, no es mía la culpa.

Se ha quejado S. S. de que algunas veces no se mandan los documentos con la premura que S. S. desearía. Sin embargo, S. S. no ignora que yo tengo nombrada una Comisión de jefes dignísimos, que no se ocupan más que en contestar á las peticiones y preguntas que aquí y en el Senado se me dirigen, y les tengo encargado que contesten en seguida, y así lo hacen siempre que se puede; pero como en este caso lo que S. S. pedía eran las anotaciones que decía debían estar hechas en el historial del *Pelayo* después del día 24 de Abril, por eso le han tenido que contestar á S. S. lo que, aunque le mortifique, yo tengo que repetir; le han contestado, sin duda, que en los artículos 24, 26 y 32 del reglamento se previene, en lo concerniente á la redacción de los historiales de los buques, que cuando éstos entren en arsenal y en carena no se hagan más anotaciones en su historial hasta que la carena se concluya.

Esto es lo correcto, Sr. Díaz Moreu; esto es lo único que puede hacerse; porque S. S. sabe, lo mismo que yo, que en el historial, no sólo se han de poner las obras, sino también lo que las obras han costado, y este dato no puede hacerse constar hasta que las obras terminan. Entonces es cuando se devuelve al comandante del buque el historial, después de haber consignado en él las obras llevadas á cabo por el

ramo de ingenieros, y las demás que se hayan hecho y el coste que han importado. Pero repito que hasta que las obras se terminan no es posible hacerlo constar en el historial.

Claro es que esto no es óbice para que el Ministro de Marina sepa los adelantos realizados en las obras, porque lo pregunta el capitán general del departamento, y éste se entera y le contesta en seguida; y así yo estoy enterado perfectamente del estado de las obras del *Pelayo* sin necesidad de las anotaciones del historial, que se harán en su día.

A mayor abundamiento, como se encuentra en Madrid con unos cuantos días de licencia el comandante del acorazado *Pelayo*, por él he podido saber directamente cuantas noticias he creído conveniente pedirle acerca de la marcha de las obras que en ese buque están haciéndose.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Moreu tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DIAZ MOREU**: Al referirme anteriormente á las palabras que yo había pronunciado, aludía, Sr. Ministro de Marina, al ruego que formulé en la última sesión, y por esta razón dije que no había hecho el cargo que S. S. suponía en la sesión del día anterior.

Respecto del punto más importante, ó sea el de las anotaciones hechas ó que han debido hacerse en el historial del *Pelayo*, de lo cual ha vuelto á tratar S. S., es lo cierto que el Sr. Ministro de Marina ha venido á repetir lo mismo que yo he dicho: que, en efecto, pasan al ramo de ingenieros, de artillería y á los diferentes ramos, cada una de las partes de ese historial. Pero ¿es que el ramo de ingenieros, de artillería y los demás, mensualmente no tienen la anotación de lo gastado en sus respectivos talleres? Evidentemente sí. Por consiguiente, esas anotaciones deben hacerse mensualmente, y esas anotaciones son las que yo quería conocer.

Dice S. S. que conoce el estado de las obras del *Pelayo*. ¿Cómo? ¿Por dónde, si no vienen aquí ninguno de esos documentos? No puede ser. Luego yo estaba en lo firme al asegurar que en el departamento de Cartagena se han debido hacer las anotaciones mensuales en el historial, y que debían estar aquí esos datos para conocer el estado de las obras del *Pelayo*, sin perjuicio de que después se hicieran las anotaciones definitivas; y como había pedido esos datos para conocer el adelanto de las obras que se realizaban, no podía referirme á esas anotaciones que más tarde se harán.

Sé además que el comandante del acorazado *Pelayo* está aquí, y, por tanto, no dudo que S. S. habrá venido en conocimiento del estado de las obras. Además, ya figura en documentos impresos el estado de esas obras; pero yo quería conocer el detalle, y por eso insistí en este particular; y deseaba conocer, no sólo el detalle y la importancia de las obras, sino también el importe de ellas, que es cuestión de no menor importancia.

Por lo demás, reitero las gracias á S. S. por la deferencia que ha tenido en contestar á esta parte de mis preguntas y por la designación de día para explanar mi interpelación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): He pedido la palabra para tener el honor de contestar á la pregunta que se sirvió hacerme el Sr. Page, diciendo á S. S. que si el Centro técnico de la armada ha admitido la proposición de un extranjero para los diques de la Carraca y Cartagena, no será ciertamente porque tenga preferencias por nadie; habrá tenido sin duda sus razones para ello, aunque yo no puedo decir á S. S. en este momento si esas razones serán de tal peso que merezcan la aprobación de parte del Ministro y del Consejo de Ministros.

Y en cuanto al Sr. Díaz Moreu, tengo que decirle muy poco, porque, de lo contrario, la discusión se haría pesada si fuéramos á repetir lo dicho ya; porque S. S. repite lo que dijo, y yo tendría que insistir en lo que tengo expuesto.

Diré sólo á S. S. que esas anotaciones por meses, podrán hacerse más adelante en cuanto á los historiales de los buques, si así se dispone; pero como hoy está dispuesto que se hagan después de terminarse las obras, yo no puedo facilitar á S. S. unos datos que no existen. Si S. S. hubiera pedido una nota del estado en que se encontraban las obras, yo le hubiera comunicado á S. S. las noticias que tenía, porque es la única manera de proceder en obras que no están concluídas: obtener noticias por las autoridades correspondientes, excepto el caso de una circunstancia especial, en que á la mitad ó á la tercera parte de las obras se pide la formalización de la cuenta, lo cual se verifica por el Negociado correspondiente; pero, como digo, esto tiene lugar cuando existe un motivo que justifique un trabajo de esta naturaleza, porque bastante tienen las oficinas con lo que llamamos el papeleteo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Page tiene la palabra.

El Sr. **PAGE**: El Sr. Ministro de Marina acaba de tener la bondad de contestar á la pregunta que le hice, y me obliga á rectificar muy brevemente.

En manera alguna puedo, ni es mi intención, pensar que el Centro técnico de la armada tenga preferencias. Este no es mi tema; mi tema es exclusivamente el cumplimiento del art. 51 de la ley de presupuestos. Este artículo no se opone á que en el concurso se adjudiquen las obras á quien se quiera; lo importante es que el proyecto que sirve de base al concurso, esté firmado por ingenieros provistos de los títulos correspondientes con arreglo á las leyes. (*El Sr. Laviña*: Pido la palabra sobre este asunto.) Esto es evidente, y eso en manera alguna, repito, se opone á que se adjudique el concurso á quien el Centro técnico, y luego el Consejo de Ministros, acuerden que debe de adjudicarse.

Al propio tiempo, insistiendo yo sobre este mismo punto porque lo creo de interés, he de manifestar que el Sr. Ministro de Marina debe recordar el art. 2.° de la Constitución del Estado, el cual dice que los extranjeros pueden ejercer todas las profesiones que quieran, excepto aquellas para las cuales se exijan por las autoridades los títulos necesarios para poder ejercerlas, como sucede con las concesiones á que se refiere el art. 51 de la ley de presupuestos. Por lo tanto, yo entiendo que no solamente quedaría incumplimentado este artículo, sino que también se faltaría á lo que previene la Constitución del Estado en el concepto que acabo de exponer. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Laviña, ¿había pedido S. S. la palabra sobre este mismo asunto?

El Sr. **LAVIÑA**: Sí, Sr. Presidente; había pedi-

do la palabra sobre este mismo asunto, y si V. S. tiene la bondad de concedérmela, la usaré tan brevemente como pueda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **LAVIÑA**: Me han movido á ello las últimas palabras del Sr. Ministro de Marina y la rectificación de mi compañero y amigo particular y político Sr. Page, ocupándose de lo que pudiéramos llamar efectividad de la admisión de determinadas proposiciones en el concurso anunciado por el Ministerio de Marina para la construcción de los diques de la Carraca y del arsenal de Cartagena.

Contra lo que el Sr. Page ha manifestado, y aun dudo si contra lo que ha manifestado el Sr. Ministro, porque entre sus manifestaciones no he percibido una opinión concreta, entiendo yo que las proposiciones á que uno y otro se han referido están admitidas; es decir, que su admisión no está en tela de juicio, que lo que lo está es pura y simplemente su aprobación; porque de no ser admisibles con arreglo á un precepto vigente de la ley de presupuestos ó con arreglo á la Constitución del Estado, con muchísimo más motivo el Centro consultivo del Ministerio de Marina, y el Ministro mismo, que tiene el deber, como todos los Ministros, de velar por el cumplimiento de las leyes, no hubieran consentido ni tolerado que se admitieran. Por consiguiente, proposiciones presentadas al concurso que han seguido todos sus trámites, que han sido objeto de estudio por parte del Centro consultivo, que es el llamado á hacerlo, y que han sido informadas en último extremo por él, no puede ponerse en tela de juicio ni tener la menor sombra de duda acerca de si han sido ó no admitidas.

Impórtame esto, y (aunque nadie aquí lo haya dicho, ni siquiera presumido, á mí me cumple consignarlo) no bajo el punto de vista de quién pueda ser el autor de las proposiciones, ni de quién el ingeniero ó técnico que con su firma preste garantía á lo que pudiéramos llamar validez de la proposición en sí misma; impórtame sólo porque, de estar puesto esto en tela de juicio, como temo que equivocadamente se haya puesto, pudieran producirse lentitudes y dificultades en la ejecución de una obra que es de una importancia extraordinaria para el arsenal de la Carraca, para la marina militar y su desenvolvimiento, para el trabajo nacional y para el trabajo de la provincia de Cádiz, cuyos intereses, como Diputado que tengo la honra de ser por ella, me veo en la ineludible obligación de defender.

No me ocupo del art. 51 de la ley de presupuestos vigente, porque, á mi juicio, es asunto que en estos momentos no se puede tratar ni discutir; pero sí me permito indicar al Sr. Ministro de Marina, para que al resolver ó al tratar de resolver esta cuestión lo tenga en cuenta, que es un precepto de todo punto y en absoluto inaplicable al concurso anunciado para la construcción de los diques. Inaplicable en razón del tiempo, porque ese concurso fué anunciado no menos que en 1892, y la ley de presupuestos de que forma parte ese artículo es de 5 de Agosto de 1893. Después, y con esto me adelanto á objeciones que pudieran hacerse, ese concurso fué suspendido, pero no anulado; se modificaron, según creo, sus condiciones técnicas, pero no se trató para nada de la garantía que pudieran ofrecer las firmas, y muchísimo menos de la limitación de ellas, del españolismo ó del extranjerismo de los autores de los proyectos.

Además, por una razón muy sencilla que se desprende con toda claridad de la lectura del párrafo que se refiere á este particular, no es aplicable á este concurso el art. 51 de la ley de presupuestos vigente, pues dice así:

«El Gobierno dictará las disposiciones conducentes á que no se admita en ninguna dependencia oficial... (yo creo que el Centro consultivo de la Marina es una dependencia oficial), en ninguna dependencia oficial trabajos correspondientes á estas profesiones... (las de ingenieros), si no están firmadas por ingenieros que reunan los requisitos mencionados y á que no sufran menoscabo los derechos que hayan podido adquirirse.»

Para probarlo me bastaría dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Marina, si anticipadamente no supiera la contestación, es á saber: ¿qué disposiciones se han adoptado por el Ministerio de Marina y, en general, por el Gobierno de S. M., conducentes á que no se admitan en ninguna dependencia oficial trabajos técnicos suscritos ó autorizados por ingenieros que no sean españoles? Como no se ha dictado ninguna, es seguro que no se ha podido verificar el concurso sujetándose á ellas, á disposiciones que no han sido dictadas y que, si se hubieran dictado, regirían en primer término para el Centro consultivo si hubiera admitido ó rechazado las proposiciones.

Dedúcese de estas ligeras observaciones, cuyo espíritu deseo que el Sr. Ministro de Marina confirme, y sentiría mucho que no lo confirmara, que no podía ponerse en tela de juicio si esas proposiciones eran ó no admisibles; que no podía aplicarse el art. 51 de la ley de presupuestos en un concurso decretado por el Gobierno más de un año antes de regir el artículo á que acabo de referirme; y, por último, que así como la ley de presupuestos y las demás leyes no pueden tener efecto retroactivo, no es posible sostener que puedan tener efecto de ninguna clase disposiciones que aún no han sido dictadas.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pasquín): Para decir al Sr. Laviña que el Ministro de Marina no ha puesto en tela de juicio lo que S. S. acaba de explicar; lo que ha dicho y repite, es que cree que no puede hacer desde este banco ahora lo que S. S. ha hecho, que es entrar en una discusión prematura del asunto. Ha dicho, y vuelve de nuevo á consignar, que tiene entendido que cuando se presentaron esas proposiciones al Centro consultivo de la Marina hubo una protesta más ó menos razonada de algunos ingenieros, que pudo ser ó no admitida, que sobre ella ha dado su informe el Centro consultivo de la Marina, que el asunto ha venido á conocimiento del Ministro de Marina, que éste lo llevará á la resolución del Consejo de Ministros, y que cuando haya un acuerdo será la oportunidad de explanar una interpelación.

Ahora no creo que se debe entorpecer la marcha del expediente.

El Sr. **LAVIÑA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAVIÑA**: Para una sencilla manifestación que me importa muchísimo recoger como conclusión de esto que no creo que pueda llamarse debate, y mu-

cho menos debate prematuro, como ha tenido la bondad de decirnos el Sr. Ministro de Marina. No es, ni prematuro, ni tardío.

El Sr. Ministro de Marina acaba de manifestar tres cosas. Primera, que él no ha puesto en tela de juicio la admisión de ninguna de las proposiciones presentadas; luego si S. S. no las ha puesto en tela de juicio, admitidas están. Segunda, que se presentaron determinadas protestas en el Centro consultivo de la Marina, dependencia oficial donde se presentaban las proposiciones, y que este Centro consultivo las tuvo en cuenta y resolvió lo que juzgó conveniente. Y tercera, que deduzco del silencio del Sr. Ministro de Marina, puesto que el que calla otorga, que no se ha dictado disposición ninguna que regule la manera de rechazar ó admitir las proposiciones que á concursos de obras se presenten en cualquier Ministerio. Luego no habiéndose dictado esas disposiciones, no ha podido tener vigor el párrafo del artículo de la ley de presupuestos que antes he leído.

El Sr. **PAGE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PAGE**: En las elocuentes palabras de mi querido amigo el Sr. Laviña no he podido encontrar relación entre lo que ha dicho S. S. y lo que yo sostengo. Yo decía que las proposiciones las puede presentar cualquiera, porque esto no implica la acción de ejercer en la profesión de la ingeniería; pero los proyectos no, pues tienen que estar firmados por ingenieros provistos de títulos, y ahora no discutimos si aquel defecto invalidaría el pliego. Por lo tanto, no veo en qué se opone lo que yo he dicho á lo que ha dicho el Sr. Laviña, porque las proposiciones no son los proyectos solamente.

Puede, por tanto, proponer lo que tenga por conveniente el Centro consultivo de la Marina, y aceptar luego ó desechar el Consejo de Ministros su informe, sin temor de que yo anuncie interpelación alguna, mientras la adjudicación, como espero, no dé lugar á la infracción de los textos legales que he aducido.

El Sr. **LAVIÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprenderá el Sr. Laviña que esto no se discute ahora, y, por tanto, que no puede entrar en el fondo...

El Sr. **LAVIÑA**: No era ese mi objeto. Si S. S. me permite usar de la palabra un minuto solamente, lo haré; en caso contrario, callaré sin violencia, pues no es de gran importancia lo que tengo que decir.

Tomando la venia del Sr. Presidente, y agradeciéndola, diré que se reduce la manifestación que acaba de hacer el Sr. Page á la relación que puede haber entre las fechas del anuncio del concurso y de la ley de presupuestos. Y esto es clarísimo: como el anuncio del concurso es anterior en un año á la ley de presupuestos de 1892-93, es claro que la relación que entre ambas puede existir no es ninguna, que esa ley no puede influir para nada en el concurso. En cuanto á la diferencia que ha establecido S. S. entre proposición y proyecto, yo no la comprendo, porque sin proposición no puede haber proyecto, y sin proyecto no puede haber proposición; una cosa supone la otra. (*El Sr. Page*: Es completamente libre el concurso.)

El Sr. **AUÑÓN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Sobre este mismo asunto?

El Sr. **AUÑÓN**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AUÑÓN**: He pedido la palabra exclusivamente para decir que en este momento no creo necesario intervenir en este asunto; pero sí hacer la manifestación de que mi silencio no debe ser interpretado por nadie como adhesión á nada que signifique desistir, aplazar ni entorpecer la construcción de los diques secos, tan necesarios para la conservación y carena de los buques de guerra.

Como el asunto ha de tratarse más extensamente, ya sea por interpelación del Sr. Page ó por iniciativa de cualquiera otro de los Sres. Diputados, reservo para entonces la manifestación de mis opiniones y complazco al Sr. Presidente poniendo fin á esta discusión, que acaso sea, en efecto, prematura.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ballestero tiene la palabra.

El Sr. **BALLESTERO**: Ruego al Sr. Presidente se sirva disponer que un Sr. Secretario dé lectura del art. 105 del Reglamento y del acuerdo de esta Cámara por virtud del cual se designa la hora de las tres de la tarde para dar comienzo á las sesiones.

Después de leídos esos textos, con la venia del Sr. Presidente me permitiré hacer algunas observaciones que someteré á su consideración y á la del Congreso.»

El Sr. Secretario Conde de la Corzana leyó el artículo 105 del Reglamento, que dice así:

«A propuesta del Presidente, el Congreso acordará la hora en que ha de empezar sus sesiones ordinarias.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Corzana): Han ido á buscar el acuerdo, y se leerá en seguida.

El Sr. **BALLESTERO**: El acuerdo es conocido, y no hace falta; por consiguiente, si el Sr. Presidente me lo permite usaré de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como S. S. había pedido que se leyera también el acuerdo, estaba esperando á que le trajeran; pero si cree que no es necesario, puede usar de la palabra.

El Sr. **BALLESTERO**: Como han oído los señores Diputados, el texto del art. 105 del Reglamento que nos rige es terminante. Según él, á propuesta del Sr. Presidente el Congreso acuerda la hora en que ha de empezar sus sesiones ordinarias, y es de todo punto evidente que, designada una hora, cualquiera que sea, á aquella hora precisamente ha de abrirse la sesión y comenzar los debates de la Cámara.

Ahora bien; todos recordaréis que al principio de las sesiones de la presente legislatura, á propuesta del Sr. Presidente, la Cámara acordó que las sesiones comenzaran á las dos y media. Pues á esa hora resultaba que faltaban los que yo me permitiría llamar, no sé si por esto se ofenderán, perezosos Sres. Diputados de la mayoría... (*Protestas en la mayoría.—Varios Sres. Diputados de la misma*: Y de las minorías. *—El Sr. Ministro de la Gobernación*: Y si no, que se lea la votación nominal de hoy.)

Lo cierto es, que á propuesta de un digno compañero mío, el Sr. Marenco, propuesta que sometió, como era reglamentario y natural, á la alta autoridad del Sr. Presidente de la Cámara, el Congreso acordó que en lo sucesivo las sesiones comenzaran á las tres; y con efecto, Sres. Diputados, tampoco á las

tres tenemos el gusto, siempre grande para nosotros, de ver muy poblados los bancos de la mayoría. (*Varios Sres. Diputados*: Ni los de las minorías.—*El Sr. Quintana*: Viene un interventor de cada minoría.)

Tengo aquí una nota expresiva de los días en que se ha celebrado sesión con un notable retraso sobre la hora reglamentaria, y yo debo declarar que, sea la que fuere la razón de nuestras mutuas inculpaciones, todos habremos de reconocer que hay aquí una persona que cumple estricta y fielmente su deber, el Sr. Presidente, quien un minuto antes de la hora designada ocupa su sitial todos los días; y aquí viene la observación que me permito someter á la Cámara, con objeto de que vea si puede ser materia de un acuerdo.

Hoy mismo, á las tres menos un minuto ocupó su puesto el Sr. Presidente. No había bastante número de Diputados para abrir la sesión, y así hubieron de expresarlo los Sres. Secretarios. El Sr. Presidente, creo que no falto á ninguna consideracion diciendo que, bastante molesto por este estado de cosas, se mantuvo en su sitial hasta las tres y once minutos, á cuya hora un Sr. Secretario dijo: ya hay número; y entonces el Sr. Presidente pronunció la frase sacramental *ábrese la sesión*, en cuyo momento yo reclamé que se contase el número de Diputados presentes.

Ahora bien, Sres Diputados, yo pregunto: ¿es que vamos á interpretar este artículo del Reglamento de suerte y manera tal, que sea posible que el Sr. Presidente tenga que imponerse todos los días la mortificación de estar más ó menos tiempo esperando á que vengan los Sres. Diputados para abrir la sesión, ó es que la recta interpretación del artículo exige, como yo lo entiendo, que á la hora designada, haya ó no haya número bastante, el Sr. Presidente diga *ábrese la sesión*, y si algún Diputado, en uso de su derecho, pide que se cuente el número y resulta insuficiente, no haya sesión? (*El Sr. Gullón*: ¿Por qué reloj?) Por el del salón, que es el oficial. Porque hoy se ha dado el caso original de que nuestro digno señor Presidente estuviera, como siempre, en su puesto á las tres menos un minuto, el Sr. Secretario en el suyo, y los Diputados de la minoría, si no todos... (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¿Cuántos? Muy pocos, y el Gobierno aquí.—*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Muy pocos, muy pocos.) A las tres y tres minutos estábamos: de la minoría á que tengo la honra de pertenecer, cinco Diputados. (*Varios señores Diputados*: Dos.—*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Cinco, á las tres y once minutos.) Perfectamente, á eso voy, Sr. Ministro de la Gobernación. ¿Por qué ha habido número de Diputados bastante para aprobar el Acta? Porque nuestro digno Secretario, Sr. Conde de la Corzana, á quien yo felicito por la precaución higiénica que hoy ha tomado para no enfermar de la garganta, se ha servido leer el Acta tan pausadamente, que será para él, yo lo celebro, una garantía de salud, contrastando esta pausa con la rapidez casi eléctrica con que el no menos digno Secretario, Sr. Gullón, ha dado después lectura á la lista de señores votantes.

De esta suerte se ha dado tiempo á que entren Diputados en el salón para poder aprobar el Acta. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¡Es una cuestión gravísima la que trata S. S.!) Señor Ministro de la Gobernación, ella podrá ser una cuestión de tan poca monta como S. S. quiera, pero al cabo plantea el cumplimiento serio y estricto del Reglamento. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Toda la vida se ha cumplido así.) ¡Ah! Porque en esta casa, Sr. Ministro de la Gobernación, se ha vivido fuera del Reglamento casi siempre.

Yo me permito, pues, rogar al Sr. Presidente de la Cámara que se sirva tomar alguna determinación sobre esto, para que el art. 105 se cumpla.

Yo puedo recordar al Sr. Ministro de la Gobernación, ya que de sus labios salió la interrupción á que contesté antes, que conozco algunos precedentes por virtud de los cuales ha llegado á no celebrar sesión esta Cámara algún día en que á la hora, precisamente á la hora designada, no había el número reglamentario. Conozco otro precedente: el establecido por el que fué dignísimo Presidente de esta Cámara, Sr. Posada Herrera, porque el mal que ahora lamento viene de mucho tiempo atrás, y el Sr. Posada Herrera hubo de decir en una sesión, cuya fecha tengo aquí anotada, que se esperaría á los señores Diputados por una razón de pura y simple cortesía, no por deber reglamentario, un cuarto de hora. Y, Sres. Diputados, me parece que si á las tres de la tarde todavía no podéis venir en número bastante para celebrar sesión, debéis designar otra hora, la que queráis: nosotros vendremos á la que el Congreso acuerde; no tenemos empeño ni el más remoto deseo de impedir que se celebren sesiones, pero sí lo tenemos en que se celebren en condiciones reglamentarias. Por consiguiente, si queréis que se espere un cuarto de hora después de la oficial, acordadlo; pero conste que, pasado ese cuarto de hora de cortesía, el Sr. Presidente habrá de pronunciar la frase sacramental de «Abrese la sesión», y si en aquel instante, no esperando, como se espera todos estos días, á que entren los Sres. Diputados en el salón, no hay 70 en él, no habrá sesión.

Y me permito rogar al Sr. Presidente que considere si la cuestión reglamentaria que he tenido el honor de plantear vale la pena de que la Mesa proponga algún acuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Secretario á quien ha aludido el Sr. Ballestero ¿desea hablar?

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Para una alusión muy personal voy á hacer uso de la palabra muy brevemente.

El Sr. Ballestero, interesándose por mi salud, cosa que le agradezco mucho, se ha extrañado de que haya leído el Acta, no en voz baja para cuidar mi garganta, sino muy despacio. Lamento mucho que el Sr. Ballestero venga á darnos una prueba más de lo acordes que están S. S. y todos sus correligionarios los republicanos. (*El Sr. Quintana*: Lo exigió el Sr. Marenco.) El Sr. Marenco hace bastantes días fué al despacho del Sr. Presidente á suplicar que el Acta se leyera todos los días del modo y en la forma en que yo lo he hecho esta tarde y la de ayer; y por lo mismo que yo soy el representante de las minorías en la Mesa, me he creído más obligado que nadie á acceder á los deseos del Sr. Marenco.

Me alegraré de que el Sr. Ballestero, en lugar de criticar á mi *doctor* Sr. Marenco, vaya á recomendarle que me aconseje leer más de prisa, si es eso lo que S. S. desea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ballestero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BALLESTERO**: El Sr. Conde de la Cor-

zana ha creído ver una crítica en las palabras que yo antes he pronunciado. Nada de eso. Me parece que todo lo que se lee desde esa tribuna debe leerse con tanta claridad como la que S. S. ha empleado para leer el Acta de la sesión de ayer; pero entre leerla con toda claridad y leerla con tal pausa que durante la lectura ha podido el Sr. Conde de la Corzana conversar con algún funcionario de la casa que á la tribuna se acercó, hay bastante diferencia, y creo que el decir esto no puede molestar en modo alguno al Sr. Conde de la Corzana. (*Rumores.*) No comprendo qué significan esos rumores. (*El Sr. Marqués de Villamanrique*: Que la cosa no tiene importancia.) La cosa tiene la importancia que tienen todas las cosas que conducen á la demostración de lo que se afirma, y mi afirmación era que hoy ha habido necesidad de apelar á ese recurso para dar tiempo á que los Diputados perezosos entrasen en el salón. En este sentido daba yo importancia al hecho.

En cuanto á lo demás, puesto que antes hubo de decirse que lo mismo sucedía á las minorías, y entonces no lo contesté, digo ahora que de las minorías republicanas hay siempre mayor número de Diputados, en proporción, que de la mayoría. (*El Sr. Requejo*: Ningún día, Sr. Ballestero.) No me importa lo que sucede en otras minorías; pero repito que de ésta hay, en proporción, siempre á primera hora más Diputados que de la mayoría. (*Varios Sres. Diputados*: Hoy mismo no había más que dos de la minoría á que pertenece el Sr. Marenco.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Corzana tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Ha dicho el señor Ballestero que sus palabras no eran en modo alguno de crítica, sino que obedecían al deseo de justificar el hecho que S. S. citaba. ¿Qué datos necesitaba el Sr. Ballestero? Antes de empezar la sesión estaba yo en la tribuna, y yo mismo he dicho á S. S., después de contarlos, que había 72 Diputados en el salón. No hacía falta, pues, leer el Acta ni despacio ni de prisa para que hubiera el número reglamentario; por consiguiente, que hubiera cuatro ó séis Sres. Diputados más, no significaba nada, y lo que S. S. supone no conducía más que á perder el tiempo, cosa de que no gusto, y aún menos en este recinto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ballestero debe saber que estoy aquí todos los días desde antes de las tres, y que ínterin no me dice el Sr. Secretario que hay 70 Diputados no abro la sesión, porque así ha creído el Sr. Marenco que debe interpretarse el Reglamento, no porque se haya interpretado de esa manera, pues casi siempre se ha leído el Acta desde luego, y se ha votado nominalmente su aprobación cuando se ha querido que todos vieran que había número suficiente para aprobarla. Pero, en fin, como el Sr. Marenco ha querido que literalmente se cumpliera el Reglamento, que dice que para abrir la sesión han de hallarse presentes 70 Diputados, yo he esperado y espero todos los días, para pronunciar la frase sacramental de «Abrese la sesión», á que estén presentes, por lo menos, los 70 Diputados que marca el Reglamento.

Precedentes los hay de todas clases; hasta los hay de haberse suspendido la sesión por unos momentos porque no había número bastante de señores Diputados para aprobar el Acta, y esperar hasta las cinco de la tarde á que se reuniera ese número para volver á abrir la sesión. Muchas veces lo he visto, porque ya soy viejo aquí y fuera de aquí, desgraciadamente para mí. Lo que hay es, que constantemente, como pasa en todas partes donde hay hora señalada para comenzar un trabajo, lo que hay es que las sesiones no se han abierto precisamente al dar la campanada de las tres, por ejemplo, si esa era la hora, sino que se ha dado tiempo á que entren los Sres. Diputados y se sienten; porque muchas veces hay más de 70 Diputados en el palacio, y no los hay en el salón.

Así es como siempre se ha interpretado el Reglamento; y si los Sres. Diputados quieren que se interprete de otra manera (*Muchos Sres. Diputados*: No, no), tendrá que tomarse otro acuerdo; pero á mí me parece que lo que se ha hecho siempre es lo que debe hacerse. Hubo una ocasión y un precedente, que ha recordado el Sr. Ballestero, y ese precedente demuestra hasta dónde había llegado la prudencia del Presidente para hacer que hubiera aquí los 70 Diputados. Es decir, que en este país donde se hace el tiempo y se toma el sol, no parecía excesivo dar un cuarto de hora de cortesía. Yo he creído que, si no el cuarto de hora, por lo menos seis ó siete minutos pudiera tomarme para esperar á que los señores Diputados se sentaran. ¿No se quiere eso? ¿Se quiere que la sesión empiece precisamente á las tres en punto? Pues póngase en el reloj un aparato que manifieste claramente cuándo es la hora, algo así como esa bola del reloj de la Puerta del Sol, que marca el punto de las doce, y que se pase lista á las tres para que los distritos y el público sepan quiénes son los Diputados que están á la hora, y quiénes los que no están.

A mí me parece que el Sr. Ballestero no cree que así se debe interpretar el Reglamento, porque verdaderamente el propósito de sus autores al preceptuar que el Congreso señalara una hora fija para comenzar las sesiones, no es precisamente el que á esa hora en punto se comience, sino el de que no pueda el Presidente abrir la sesión antes de la hora señalada y tomar acuerdos en que no intervengan todas las fracciones de la Cámara. Eso es lo serio, y esas son las atribuciones del Presidente; sin embargo, estoy dispuesto por mi parte, si el Sr. Ballestero insiste, á proponer al Congreso lo que el Sr. Ballestero indica. (*Varios Sres. Diputados*: No, no hace falta.)

El Sr. **BALLESTERO**: He sometido esta cuestión á la consideración del Sr. Presidente, porque me ha parecido que desde el momento en que hay un acuerdo de la Cámara que fija una hora para abrir la sesión, debe cumplirse, siquiera se conceda como prórroga el plazo de cortesía á que S. S. alude, como un estímulo más para la concurrencia asidua de todos los Diputados á la hora fijada.

¿No queréis hacerlo? En hora buena. Así resultará que los Sres. Diputados que tienen noticia de que las sesiones deben comenzarse á las tres y piensan que deben terminar á las siete, correrán el riesgo de que se abran á las cinco y terminen á las nueve. Si eso lo encuentra bien la Cámara, sea en buen hora; nosotros nos limitaremos, sea cual fuere la hora en que comiencen las sesiones, á procurar que se abran con el número reglamentario.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Dos palabras nada más.

Quizá habrá extrañado á los Sres. Diputados que por la minoría republicana se haya provocado el incidente que acaba de presenciar el Congreso. Siempre estos incidentes que se relacionan con el Reglamento tienen importancia, porque el cumplimiento de la ley que rige nuestras tareas, que establece las relaciones entre el Gobierno y las oposiciones, y la mayoría y la Mesa, es cuestión que tiene gran importancia en todos los Parlamentos.

Pero nosotros tenemos sobre esta consideración del interés reglamentario y de la importancia que tiene el que el Reglamento se cumpla, otro interés eminentemente político. que hay que consignar aquí para que conste y para que quede cada cual en el lugar que le corresponde, y este interés político consiste en lo siguiente: en demostrar que la minoría republicana, y especialmente la minoría republicana progresista, no recoge los retos y provocaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros...

No muestre extrañeza el Sr. Ministro de la Gobernación. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¿Sobre qué hay retos?) ¿Sobre qué? Se lo voy á decir á S. S.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hubo de decir aquí, y todos los Sres. Diputados lo oyeron, y así consta en el *Diario de las Sesiones*, que nosotros no realizábamos más actos revolucionarios que el de pedir que se contara el número de Sres. Diputados. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Ya sabe S. S. el sentido en que lo dijo.) Y para demostrar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que nosotros sistemáticamente no interrumpimos las tareas parlamentarias, es por lo que en el día de hoy, y de cuando en cuando, pediremos al principio de la sesión que se cumpla el Reglamento. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Con lo cual se confirma lo dicho por el señor Presidente.—*El Sr. Alonso Castrillo*: Para hacer eso con autoridad era menester que hubieran estado presentes los siete ú ocho individuos que forman la minoría republicana progresista.) Eso lo harémos, en todo caso, todos los días.

ORDEN DEL DIA

Reforma de la segunda columna del arancel de Aduanas. (*Véase el* Apéndice 3.° *al núm. 18, y* Diario *núm. 26.*)

Continuando la discusión pendiente sobre la totalidad del dictamen de la Comisión, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra para continuar su rectificación.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Recordaréis, Sres. Diputados, que al suspenderse la sesión en la tarde de ayer, navegábamos el Sr. Cobián y yo por la laguna Estigia en la barca de Aqueronte, y las bondades del Sr. Presidente de la Cámara me permitieron desembarcar, para después del descanso continuar hoy tan grato viaje. Embárcome, pues, y siguiendo al Sr. Cobián, excelente guía para estas excursiones, continuaré la rectificación ayer comenzada. Y realmente ha de ser *rectificación* con todas las rayas con que la ha acentuado el Sr. Presidente de la Cámara, porque ha de ser verdadera y larga rectificación, que tal exige el elocuente discurso de mi elocuente amigo el Sr. Cobián.

Ya os dije ayer, Sres. Diputados, que el sistema empleado por el Sr. Cobián en su discurso es el sistema que constantemente viene empleando el Gobierno en todos los grandes asuntos que á la gobernación del Estado se refieren. Los presenta en la Cámara, se le piden explicaciones, se le dirigen inculpaciones, se le hacen cargos; jamás contesta; en todo caso lo que hace en alguna ocasión, y brillante ejemplo de ello tuvimos ayer en esta Cámara, es olvidar completa y totalmente el objeto de la cuestión, y atacar, allí donde se puede, cosas y sucesos anteriores que ninguna congruencia tienen con el objeto que se debate.

Este sistema nos es ya conocido. Por eso no se discutieron los presupuestos del Sr. Gamazo: porque se esperaba naturalmente el resumen de la discusión, que no llegó nunca, porque cada una de las cuestiones gravísimas contenidas en aquel proyecto de presupuestos había de ser objeto de leyes especiales; y como no se presentaban nunca estas leyes orgánicas que se anunciaban, y en el presupuesto no había más que unas cuantas cifras, resultado de organizaciones anteriores ó proyecto de futuros planes, ni se discutían las organizaciones, ni se discutían las cifras, ni se discutió nada. Así ha pasado últimamente en la interpelación de mi amigo el elocuente orador Sr. Romero Robledo. Todos los cargos que se han dirigido al Gobierno por su política pasada, justos ó injustos, que yo ahora no me he de erigir en juez, han quedado incontestados; y conste que, si bien yo los estimo justos, he hecho esa salvedad porque deseo en este debate despojarme de todo aquello que pudiera parecer parcialidad y pasión de partido, y ver si de esta manera consigo llevar el convencimiento al ánimo de los señores de la Comisión para que accedan al ruego de importancia que voy á dirigirles.

He tenido el honor, honor insigne para mí, de pronunciar las primeras palabras acerca del proyecto de ley que se discute; en todo lo que he dicho me he ceñido estrictamente á lo que el dictamen contiene. He pedido explicaciones, he hecho ruegos, he dado interpretaciones, y no se me ha contestado á nada; si continuáis por este camino, no discutirémos el proyecto de ley, pero discutirémos otras cosas; porque estamos resueltos y decididos, y una prueba voy á dar de ello esta tarde, á no dejar pasar ninguna de vuestras acusaciones, á no dejar sin contestar ninguno de los cargos que hagáis, refiéranse al presente ó al pasado, y remóntense al período caótico ó al orgánico de la Creación.

Por eso, Sres. Diputados, habéis de perdonarme que, siguiendo, siempre en el mismo símil de Virgilio y Dante, al Sr. Cobián en su inspirado discurso de ayer, me haga cargo de cosas que, no teniendo relación directa con el proyecto que se discute, son acusaciones y cargos á algo que todos nosotros, los individuos del partido conservador, debemos defender, y más especialmente que nadie el modesto Diputado que en este momento se honra dirigiendo la palabra al Congreso; porque la responsabilidad primera de los actos ayer atacados, la responsabilidad moral es sólo suya, es decir, mía, y la legitimidad de la defensa me recomendará á vuestra piadosa y benévola atención, que he de necesitar.

Hablaba ayer el Sr. Cobián del génesis del arancel de 1891. ¡Válgame Dios lo que dijo de él! Yo creo que hasta quiso calumniarle suponiendo que no

tenía padre conocido. Por fin el padre pareció; tiene legítima ascendencia. El grave cargo que hacía contra esos aranceles, era el siguiente: había una Comisión para proponer la reforma de los aranceles en 1890; esta Comisión hizo un arancel. ¿Por qué el Gobierno conservador no se conformó con aquel arancel? ¿Por qué nombró después por un decreto una Comisión particular que organizara los trabajos preparatorios del arancel definitivo, y por qué, decía el Sr. Cobián, cometísteis el verdadero atropello de hacer otro arancel que se diferenciaba tanto del de la Comisión, que algunos artículos resultaron recargados con el 90 por 100? ¿Qué criterio fué el vuestro? Ninguno. Ausencia total de criterio.

Habíais publicado un decreto relativo á cereales y carnes, y cuando publicásteis el arancel lo anulásteis por completo. Eso no es criterio, eso es el caos.

Así decía el Sr. Cobián. ¡Cuán cierto es que no hay nada más fácil que ver en el adversario, ó en el campo contrario aquello que la retina pinta constantemente, como espectáculo que se ve de continuo en el campo en que se está! ¡Caos! Para disiparlo voy á tener el honor de decir al Sr. Cobián las razones y los fundamentos que originaron el arancel, y estoy seguro de que, en su buen juicio y en la lealtad con que siempre discute, ha de acabar por reconocer la razón. Al fin y al cabo, no es esta una cuestión de partido; hemos dicho y convenido en que es una cuestión nacional.

En efecto, la Comisión nombrada no hizo ningún arancel á pesar de que el Sr. Cobián dice que en el tomo 6.° de la información arancelaria se publicó un arancel, el que resultaría de haberse aceptado el dictamen de la Comisión.

Esta forma de presentar las cosas al público tiene ciertos encantos y ventajas para quien así las expone; sólo habiendo contradictores de ello, los argumentos no duran más que las veinticuatro horas que trascurren entre el instante en que se hacen y el momento en que se desvanecen. La Comisión arancelaria no formó ningún arancel; no era tal la misión de la Comisión de reforma arancelaria.

Protestamos muchos individuos de ella cuando esto se intentó, y solamente en tres clases de las 13 que contiene el arancel, á saber: en la 2.ª, industrias siderúrgicas, y en la 4.ª y 6.ª, industrias algodoneras y laneras, se recomendó al Gobierno la tarifa que presentaron los industriales interesados en ellas. Pero es cierto que en el tomo 6.° de esa información arancelaria aparece, en efecto, un proyecto de arancel formado, ¿por quién, Sr. Cobián? ¿Por la Comisión? No: eso es lo que S. S., sin incurrir en error, no dijo ayer; pero yo quiero que se aclare el concepto, para que todo el mundo sepa que ese arancel que aparece allí formado no es de la Comisión; es exclusivo y particular de los Sres. Moret, digno presidente de la Comisión, y Duque de Almódovar, que hicieron un voto particular, y en él, con perfecto derecho, incluyeron un arancel que no vió la Comisión.

¿Qué tiene que ver eso con el cargo de que la Comisión formó un arancel, del cual el Gobierno se separó? ¿Qué tiene que ver la autoridad que llevaría ese arancel que hubiera sido resultado de la investigación, del trabajo y de los votos de la Comisión, con un arancel formado con los datos mismos de la Comisión, pero por sólo dos individuos de ella, siquiera fuesen tan ilustres como los nombrados? Era, pues, un arancel individual; es, pues, ése un proyecto algo semejante á un arancel forjado con materiales de la Comisión por personas tan idóneas como el Sr. Moret y el Duque de Almodóvar. Ni la Comisión presentó proyecto alguno de arancel, ni tal era el fin legal de la Comisión. Por consiguiente, el Gobierno conservador no tuvo que separarse de ningún proyecto de arancel oficial, que no existía.

Fué, pues, el proyecto de arancel un voto particular del Sr. Moret, al cual se adhirió solamente el Sr. Duque de Almodóvar del Río. Y ahora reconozco en justicia y con lealtad cuán cierto es que de muchos tipos que propuso la Comisión, recomendados por la Comisión al Gobierno conservador, se separó éste. Y preguntaba el Sr. Cobián: ¿pero qué había ocurrido entre la fecha del dictamen de la Comisión en 1890 y la del decreto publicando el arancel en 1891? Pues, Sres. Diputados, casi nada había ocurrido. Vais á oirlo, mejor dicho, os lo voy á recordar, porque todos vosotros lo sabéis. Entre la fecha en que la Comisión presentó su dictamen al Gobierno recomendándole determinados tipos y algunas bases para el futuro arancel, y la fecha en que el Gobierno lo publicó, no había ocurrido más que lo siguiente.

Francia, nuestro principal mercado de exportación; Francia, uno de los dos ejes europeos de orientación arancelaria, la poderosa Francia había cambiado completa y totalmente su política aduanera, y abandonando la iniciada por el convenio pactado entre Cobden y Chevalier en 1860, como ensayo de escuela librecambista para llegar paulatinamente al total libre cambio, había pasado repentina y súbitamente al polo opuesto, es decir, al proteccionismo más encarnizado y más implacable que se podía imaginar.

No había pasado más que esto: que la Comisión de Aduanas presidida por el ilustre Meline había dictaminado el proyecto de tarifas presentado por el Gobierno á la Cámara, acentuando quizás hasta el exceso de proteccionismo que en él había; no había pasado más sino que, presentado ese dictamen, que ya contenía exageraciones proteccionistas, á la Cámara de Diputados francesa, ésta lo había examinado, luchando con verdadera saña las opuestas escuelas, y había aumentado en sentido proteccionista dos terceras partes de las partidas de aquel arancel por medio de más de 300 enmiendas referentes á 700 artículos; había pasado que, no contento con esto el espíritu productor de Francia, y no hago juicios, sino historia, consiguió que el Senado, todavía no contento con eso, reformara el proyecto aumentando los derechos de otros 200 artículos.

Había pasado todo esto, que es significativo, y además pasó que el Gobierno francés denunció todos los tratados que tenía celebrados con Europa, salvo el de Alemania, con lo cual produjo la gran perturbación en el equilibrio arancelario europeo de 1890. A esta señal, casi todas las Naciones europeas, porque no hubo más que dos excepciones, prepGaráronse para la próxima lucha, que todavía continúa, ruda, encarnizada, procurándose cada una todas aquellas armas con las cuales pudiera mejor defender el trabajo y la producción nacionales, elevando las murallas, fortificando los baluartes, abriendo fosos y acu-

diendo á todo linaje de armas para defenderse. En aquellas circunstancias, cuando nos encontrábamos enfrente de esa violenta y súbita reacción de toda Europa, ¿qué quería el Sr. Cobián que hiciera el partido conservador? ¿Abandonar los intereses del país á doctrinas más ó menos librecambistas, y entretenerse en aquilatar si era ó no conveniente regatear unos céntimos en esta ó en la otra partida, ó adoptar la resolución enérgica, patriótica, varonil, necesaria, de prepararse á la defensa y á resistir la guerra, de oponer el hierro al hierro, de esperar preparado las invasiones del extranjero, fortalecer, robustecer el país con todas las defensas que pudiéramos proporcionar al pobre trabajo nacional para resistir los ataques que nos amenazaban?

Esto hizo el Gobierno conservador, y esto fué la salvación del país; porque si esto no se hubiera hecho, si con el arancel de defensa no hubiéramos fortalecido al trabajo y á la producción nacionales, en vez del triste espectro de la miseria que ahora aparece por desgracia, pero que todavía está reducido á algunas regiones mineras, tendríamos desde hace tres años ante nosotros otro más funesto espectro que nos perseguiría por todas partes: la miseria de las clases obreras.

Eso es lo que hizo el partido conservador, y de eso se enorgullece y eso lo tiene á gala, si gala y orgullo puede caber á un partido, cuando cumple de un modo enérgico y patriótico lo que no son, después de todo, más que deberes de todo partido digno de gobernar.

Esto es lo que hicimos, Sr. Cobián. Todo el mundo se preparó entonces para la guerra, y nosotros tuvimos también que prepararnos á resistirla; pero deseando la paz, predicando por todas partes la paz, porque al fin y al cabo con la paz habíamos de vivir, y la paz queríamos y la paz obtuvimos. Pero no se obtiene una paz segura y conveniente para los intereses nacionales cuando no se está preparado para hacer la guerra. *Si vis pacem, para bellum.*

¡Y pregunta el Sr. Cobián qué había sucedido! Para no molestar demasiado la atención del Congreso, voy á limitarme á poner un ejemplo de lo que había pasado solamente respecto de uno de los artículos más importantes de la exportación española, recordando los derechos arancelarios sobre los vinos que se establecieron en Europa.

Claro es que, si nosotros queríamos y queremos que los artículos de exportación de nuestra mermada producción nacional encuentren mercados, ha de ser á cambio de algunas concesiones que hagamos, que no perjudiquen nunca á la producción nacional. Pues para dar una idea á los Sres. Diputados de cómo trataban y tratan las Naciones este asunto, y de cómo establecen sus derechos arancelarios sobre el principal de nuestros artículos de exportación, indicaré al Congreso los derechos sobre los vinos en algunas de las Naciones de Europa, y también la relación que esos derechos tienen con el valor total de la mercancía, calculando á 16 pesetas, algo menos de su valor oficial, el hectolitro de vino.

Hablo siempre del arancel convencional. En Inglaterra, 28 pesetas, es decir, el 175 por 100: en Bélgica, 23 pesetas de derechos interiores, el 144 por 100; en Alemania, 24 pesetas, 150 por 100: en Holanda, 42 pesetas, 264 por 100: en Austria-Hungría, 50 pesetas, el 312 por 100: en Rusia, 98, el 610 por 100. ¿Qué nos venís hablando aquí de si para defender nuestras producciones elevamos las tarifas de las extranjeras en un 20 ó 25 por 100, cuando estábamos enfrente de derechos que gravaban las mercancías de España de 400 á 700 por 100? (*El Sr. Aguilera, D. Alberto*: ¿En las Aduanas?) Fuera de Bélgica, en las Aduanas. En Bélgica, en los derechos de consumos, que es igual, porque lo mismo da pagarlo en las Aduanas que en el interior; porque, como Bélgica no produce vinos, lo mismo le da que se cobre el impuesto en las Aduanas que en el momento de la expendición.

¿Qué queríais, pues, que hiciéramos frente á esa reacción, quizás exagerada, y para algunos desenfrenada, de proteccionismo? Cuando se encrespan las olas, cuando las aguas amenazan inundarlo todo con inusitada violencia, hay que poner á ellas una barrera tanto más fuerte cuanto mayor es su empuje. Era necesario armar al país prudentemente de los elementos necesarios para resistir y para negociar.

Eso es lo que pasó, Sr. Cobián. Su señoría sin duda lo olvidó ayer; y al recordárselo yo ahora, nos hará la justicia de creer, declárelo ó no, que hicimos bien en aceptar en el dictamen de la Comisión todo lo que prudente y racionalmente podía aceptarse; pero, cuando comprendimos que podía haber peligro para la producción patria en aceptar los tipos propuestos por la Comisión antes de ocurrir este gran fenómeno, esta verdadera revolución proteccionista en Europa, no vaciló el Gobierno del Sr. Cánovas del Castillo, é hizo lo que váis á oir.

En vez de proceder arbitrariamente, como injustamente supone S. S., se consultó á los productores españoles, á los agrícolas, á los fabriles, á los industriales, á todos los grandes intereses patrios; se les consultó por medio de sus asociaciones directoras y sus representaciones autorizadas; y están á disposición del Sr. Cobián los dictámenes é informes que todos ellos dieron, auténticos y firmados, indicando al Gobierno aquellos derechos que, en los momentos azarosos y de peligro que corrían la industria y la producción nacional, convenía adoptar, y esos fueron los que adoptó el Gobierno.

¿Va viendo ya surgir el Sr. Cobián de esta explicación al padre que echaba de menos á esa criatura, al Arancel de 1891, que tantas bienandanzas ha producido á España? Ahí tiene S. S. la forma, el modo, el génesis, diría, de los aranceles de 1891, y ahí tiene explicado por qué han producido tan buenos efectos en la Nación; porque en este caso bien podemos asegurar que el autor del arancel ha sido el sufragio universal de la Nación misma; testimonio que no puede recusar el Sr. Cobián, y claro es que nosotros que lo hemos solicitado, tampoco. Ese fué el criterio fijo, el criterio racional, el criterio único que tuvo el Gobierno conservador para acordar el arancel de 1891; y ciertamente que ni el señor Cobián ni nadie podrá acusar con justicia al partido conservador ni al Gobierno que regía entonces los destinos de la Nación, ciertamente que no les podrá acusar de arbitrario, ni de voluntarioso, ni de caprichoso, como, sin duda contra su deseo, dijo ayer el Sr. Cobián.

¿Qué tiene que ver que se nombrara una Comisión particular por el Sr. Ministro de Hacienda, que lo era entonces el ilustre jefe mío Sr. Cos-Gayón, para reunir todos los datos, para allegar todos los

antecedentes, para hacer todas las consultas, para preparar los trabajos preliminares del arancel? Porque quien hizo el arancel, quien lo revisó y lo estudió partida por partida, fué el único que había recibido del Parlamento el encargo directo de hacerlo, el Poder ejecutivo. El Gobierno responsable los hizo y presentó aquí los aranceles, y los presentó oportunamente: y á este propósito recogeré otra afirmación de mi amigo el Sr. Cobián igualmente errónea.

Suponía el Sr. Cobián que no dimos cuenta á las Cortes de estos aranceles; en honor de la verdad y de la justicia he de manifestar que S. S. dijo que la dimos tarde. No fué así. Inmediatamente que se publicaron los aranceles en este mismo recinto, y con el testimonio de vivos voy á afirmar, el Sr. Carvajal anunció una interpelación al Gobierno, y en aquella interpelación se discutieron los aranceles; y mi amigo el Sr. Duque de Almodóvar del Río los atacó con vehemencia verdaderamente desusada, y allá tendría él sus razones para hacerlo; nosotros entendíamos que no procedía obrar de ese modo, pero fué dura la forma de sus ataques y no comparable con las suavidades que nosotros usamos en estos asuntos. Además, el Sr. López Puigcerver, Ministro actual de la Corona, interpeló al Gobierno acerca de los medios y procedimientos de llevar á ejecución los aranceles.

Hubo también otro incidente que no han podido olvidar los Sres. Diputados, y que es de gran importancia.

Llegamos desgraciadamente á la ruptura de negociaciones comerciales con Francia. El día 1.° de Febrero terminaba el plazo del anterior tratado con Francia, y el mismo día en que, por desgracia, nuestros esfuerzos para continuar las buenas relaciones con la vecina República fracasaron en aquellos momentos desagradables, el propio día, Sres. Diputados, en que esto aconteció, se presentaba en el Congreso el Gobierno conservador con su ilustre Presidente, el Sr. Cánovas del Castillo, á la cabeza, y daba todas las explicaciones que creía convenientes á la Cámara; y en la otra, en el Senado á la vez, para no retardar ni un minuto la noticia oficial á la Nación, ni la discusión acerca de las responsabilidades que al Gobierno pudieran exigirse, se presentaba también el señor Duque de Tetuán, como Ministro de Estado, y aceptaba la interpelación que allí se le anunció, como el Sr. Cánovas del Castillo la aceptó aquí en el acto.

El señor presidente de esa Comisión, el Sr. Gamazo, fué el encargado de interpelar aquí.

¿Tiene esto comparación, tiene esto semejanza, con lo que vosotros hicísteis este mismo año, cuando rompísteis por desgracia las relaciones comerciales con Alemania? ¿Se presentó vuestro Gobierno el mismo día en esta Cámara ó en la otra para dar las explicaciones necesarias, enterar al país y ofrecer soluciones al comercio, cuyos grandes intereses estaban comprometidos? No; no hicísteis nada de eso. Fué necesario que supiéramos la noticia por un telegrama de Alemania misma; fué necesario que viniéramos aquí á interpelar al Gobierno; fué necesario que usáramos de todos los tirabuzones intelectuales para arrancarle una palabra tras otra palabra, algo de lo que había ocurrido, y aun así pasó una semana ó más sin que supiéramos si Alemania aplicaba su tarifa máxima simple, ó si la aplicaba recargarda con un 50 por 100, como los periódicos alemanes, entre otros la *Gaceta de Colonia*, habían asegurado. Eso sí que es faltar al deber de todo Gobierno: eso sí que es tener en poco á la Nación y menospreciar al Parlamento.

Comparad conducta con conducta; y como en este ejemplo, sucede con todos los demás asuntos. Cuantas acusaciones nos hagáis de este linaje, os las contestarémos en la misma forma: ojo por ojo, diente por diente. En fin, para terminar este punto, voy á hacerme cargo de otra acusación, al parecer gravísima, del Sr. Cobián, en la cual fundaba uno de sus principales argumentos contra el partido conservador. Oid al Sr. Cobián, que si le oís con el gusto que yo, sentiréis que no esté hablando hasta que suene la trompeta del juicio final: (*Risas.*)

«Pero es que no sólo resulta comprobado lo que yo acabo de decir, sino que también viene á justificarse otro hecho de mucha importancia, y es, que la obra arancelaria de 1891 no está inspirada en ningún criterio fijo; y si alguna duda pudiera caber respecto de este particular, la desvanecería por completo el célebre decreto de 24 de Diciembre de 1890, por el cual se elevaron los derechos de los ganados y de los cereales. En efecto, en este decreto se dijo: «Cada cabeza de ganado, sin distinción, pagará 40 pesetas»; de manera que 40 pesetas pagaba una ternera; pero á los cinco días se publicó el arancel de 1891, y entonces establecísteis una clasificación nueva».

Ya rectificó el Sr. Cobián cuando se le hizo notar que era un año y siete días.

Y seguía:

«Para mi razonamiento, lo mismo es cinco días después que un año y cinco días; pero es lo cierto que allí habéis dicho que pagaría 25 pesetas una ternera; esto es, habéis rebajado los derechos establecidos por el decreto. ¿A qué sistema, pues, obedeció la obra arancelaria de 1891?»

Ya nos tenéis faltos de criterio, caprichosos; unas veces hacemos pagar 40 pesetas á una ternera, y otras 25 pesetas.

Voy á tener el honor de explicar á mi elocuente compañero Sr. Cobián y al Congreso la razón de esta supuesta informalidad que S. S. notaba.

El partido conservador había contraído ante el país un compromiso que constaba de dos partes: una relativa á la elevación de derechos sobre los cereales, y otra relativa á la elevación de derechos sobre los ganados; ambas necesidades sentidas por el país, de las que algún dignísimo individuo del partido liberal se había hecho eco en este recinto; pero no fueron recogidas y presentadas en forma de ley más que por dos ilustres individuos del partido conservador: uno el Sr. Conde de Toreno, á cuya memoria tantas veces hemos rendido justo tributo, y otro el Sr. Marqués de Pozo-Rubio.

Ambos habían defendido aquí proposiciones de ley en aquel sentido; pero el Gobierno liberal no había querido admitirlas á pesar de los alardes protectores de la agricultura y de la ganadería, de algunos de sus prohombres. El partido conservador se había comprometido solemnemente á la faz del país á llevar á la realidad, en cuanto fuera poder, sus promesas, y como siempre ha acontecido, las cumplió inmediatamente que pudo. De ahí el decreto expedido por el Sr. Cos-Gayón en 24 de Diciembre de 1890, á que

el Sr. Cobián hizo referencia ayer, y que elevaba los derechos de los cereales y de los ganados. Resultó, pues, este decreto de un compromiso solemne para remediar las necesidades de la industria agrícola y de la industria pecuaria, no atendidas ni aun por los los que más alardeaban de protegerlas en el partido fusionista, y atendidas por el partido conservador en las dos enmiendas del Sr. Conde de Toreno y del señor Fernández Villaverde. Este fué el origen del decreto de 24 de Diciembre de 1890. Pero hé aquí que la Comisión informadora, á la cual concedía el Gobierno tanta autoridad, y á cuyo dictamen quería atenerse en todo cuanto pudiera, hé aquí que aquella Comisión, en donde estaba representado todo el país productor, aconsejó al Gobierno lo que va á oir el Congreso:

«Clase décima. Tercera recomendación al Gobierno. En cuanto al ganado vacuno, que se establezcan *tres partidas*, una para bueyes, otra para vacas y otra para terneros»; y es claro que el Gobierno conservador, respetuoso con todo lo que la Comisión le aconsejó y no había inconveniente en aceptar, y ése era uno de los casos, dividió aquella partida de las 40 pesetas en las tres que la Comisión le había pedido, y en esas tres resultó que los terneros, por su juventud y menor peso y valor, debían pagar menos, y por eso se rebajó el derecho á las 25 pesetas, según aconsejaba la Comisión.

¿Va viendo el Sr. Cobián cómo no hay nada de capricho en el arancel, y cómo todo está fundamentalmente razonado? (*El Sr. Gamazo*: ¿Y la guerra del arancel con Francia?) ¿Qué tiene que ver el arancel de Francia con esto? (*El Sr. Gamazo*: ¿No dice S. S. que se armó para la guerra en vista de la actitud adoptada por la República francesa?) He dicho, señor presidente de la Comisión, que queríamos la paz, pero que queríamos la paz, no entregándonos á la paz sometidos y humillados, sino defendiéndonos para hallar sólida paz, como si hubiéramos de ir á la guerra y previendo el caso de la guerra misma, que es la única manera de obtener una paz digna.

Lo demás no sería paz, sino sería sometimiento, derrota; y eso, teniendo medios el partido conservador de poner á la Nación en estado de defensa y en el caso de no sufrir semejante afrenta, hubiera sido antipatriótico proceder con debilidad ó con tibieza. En cuanto al ganado vacuno, lo que la Comisión pidió, eso se puso, y de ahí la división de una partida en tres, recomendada por la Comisión y aceptada por el Gobierno. Vea, pues, S. S. cómo fué racional, fundado, serio y prudente el proceder del partido conservador.

A seguida hace un parrafito muy ardiente el señor Cobián que, con su palabra elocuente y brillante, con los deseos de pelea que parece que hay en ciertas regiones, y que van siendo contagiosos, contiene algo que voy á repetir con disgusto, para recogerlo en las menos palabras posibles: «Yo no puedo, ni quiero, ni debo inferiros la ofensa de creer que lo habéis hecho con el propósito decidido de engañar al país; que aquella obra era comedia bien estudiada y mejor fingida, presentándoos ante la opinión como los proteccionistas más proteccionistas, á reserva de hacer lo que más os conviniera.»

Como tropo retórico me parece elegante; como verdad real no tiene un átomo de ella. ¿Quiere S. S. que yo, para rechazar tales acusaciones infundadas de *engaño*, de *comedia fingida*, de *representación teatral* y de *hacer lo que os conviene*, aun dando á esto último la acepción que la lealtad del Sr. Cobián indique, le conteste diciendo qué cosa es engaño? ¿Quiere que le replique que no es engañar al país procurar su desenvolvimiento y su riqueza por los mejores medios, consultarle constantemente en todo lo que se refiere á sus intereses legítimos; no dar un paso ni adoptar una medida que pueda perjudicar el más leve de ellos, ni á la más humilde de las industrias, ni á la más modesta de las explotaciones agrícolas? ¿O quiere S. S. que, siguiendo su ardiente ejemplo, le diga que engañar al país es ofrecerle desde estos bancos de la oposición, desde la prensa periódica, desde la tribuna, montes de oro y horizontes de bienandanza y de felicidad para cuando se llegue al poder, y prometer á granel tratados con Francia, con Inglaterra y hasta con el Tibet y con la luna en sólo tres ó cuatro meses, y luego no cumplirlo?

¿Quiere S. S. que yo, á propósito de esto, haga uno de esos párrafos que, aun cuando por imperito en ellos no resulte artístico, pero que siendo tanto el material, tanto el combustible que para ello tengo ofrecido por la torpe conducta del Gobierno en estos últimos dos años, aunque fuese malo habría de amargar á S. S. y á mis dignos amigos particulares los Diputados de la mayoría? ¿Quiere S. S. que yo corresponda á su acusación, que es injusta, con otras justicias comprobadas con hechos? Pues no lo hago; me entrego completamente á la hidalguía de S. S. y de la mayoría, que no ha de faltar en este caso, para que juzgue si merecemos nosotros, ni ningún partido serio de gobierno, que en esa forma se le trate.

Esa era la obra arancelaria de 1891 que acerbamente criticó ayer el Sr. Cobián, y respecto de la cual decía: «Yo os pregunto: ¿es así como vosotros los conservadores entendéis la protección? ¿Es así como vosotros creéis que se protege á la producción y á la industria nacional? ¿Es así como entendéis que se protegen los intereses de la agricultura, de la industria y del comercio?»

Sí, Sr. Cobián; así lo entendemos; pero no basta nuestro juicio para probarlo; no basta esa prueba documental que nos ofrecía S. S., con los errores que ya he señalado en ella y con las grandes y profundas equivocaciones que ahora voy á demostrar; eso quien lo ha de decir es el país, y yo he afirmado dos veces, y afirmaré la tercera, y ahí está el Sr. Ministro de Hacienda para que lo confirme, que la obra arancelaria de 1891 ha producido ya en España la creación de 316 fábricas nuevas y el ensanche, reforma y ampliación de 160; total, 476 fábricas nuevas, que sólo á 100 operarios cada una, representan 47.600 españoles arrancados á la miseria y al hambre y traídos á la categoría honrada de buenos obreros españoles. Aunque no tuviera más éxitos, que sí los tiene, el arancel de 1891, yo os desearía, y á todos los Gobiernos de mi Patria, que en las obras nacionales que emprendieran encontrasen los mismos brillantes y fructíferos resultados.

Pasemos por alto aquello de productores y consumidores. ¿A qué hemos de discutir ya esos puntos de doctrina general, que están casi olvidados en todas partes? ¿A qué discutir aquellas acerbas y duras frases del Sr. Cobián cuando decía: «Cómo es posible, señores del partido conservador, que así contribuyáis á enriquecer á unos pocos á costa de muchos

más?» Eso ya lo contestarán los Sres. Diputados que me escuchan, á quienes va dirigido ese dardo; eso ya lo contestará, si quiere, el distinguido representante de Tarrasa, Sr. Sala, que sin duda representa algunos de los pocos que se enriquecen; ó el Sr. Bustillo, de Sabadell, que se encuentra en el mismo caso; ó el Sr. Marqués de Mont-Roig y el Sr. Cañellas, que representan los que se enriquecen en Barcelona y en Tarragona; ó el Sr. Marqués de Cuatro-Torres ó el Sr. Salmerón, y tantos otros.

Eso lo pueden decir los que aquí representan á los elementos que se enriquecen á costa de los demás, y que S. S. estima que son pocos; pero al fin y al cabo, de los pocos que trabajan forman un mucho, y ya, por fortuna, en España son muchos los que representan el nervio y la riqueza de la Nación. Esos son los productores, á los cuales S. S. trata con tanta injusticia, probablemente sin quererlo.

Habéis destruído, seguía el Sr. Cobián, la obra arancelaria de 1891. En primer lugar, si tan mala es, poco se perdía; pero no, no la hemos destruído. «La habéis destruído, decía el Sr. Cobián, porque habéis hecho tratados rebajando la segunda columna del arancel con Suiza, Suecia, Noruega y Holanda. Fué vuestra obra flor de un día.» Pero, Sr. Cobián, ¿cuántas veces se han de explicar aquí las cosas? ¿Cómo entiende S. S. las doctrinas arancelarias? ¿Quién, cuándo, cómo, dónde ha dicho nadie en el partido conservador que no haría tratados? ¡Si votamos en la Comisión arancelaria por los tratados! ¡Si los tratados forman parte integrante del credo arancelario del partido conservador! ¡Si en el preámbulo, admirablemente escrito, del decreto de 31 de Diciembre de 1891, cuyo autor está aquí presente, se ha dicho oficialmente al país y á todas las Naciones extranjeras que, si se tratara sólo de proteger á las industrias nacionales, una sola columna bastaría en el arancel! ¿Qué había de importar al país todo lo que pudiera venir de otros puntos, ni sus relaciones internacionales mercantiles, ni con Europa, ni con América, si no tuviera que proteger más que producciones patrias, ni atender á la exportación? No; lo que hay, os lo diré. Es muy claro.

Que teniendo que proteger á la vez, y lo hacen muy principalmente las Naciones, como la nuestra, pobres, en las cuales los Gobiernos tienen mayor deber de no desperdiciar ningún elemento de producción, que al fin y al cabo en los modernos pueblos las industrias viven hoy de los desperdicios, en la necesidad de proteger á la vez unos y otros intereses de la producción y de la exportación, optó el partido conservador por el sistema de hacer convenios internacionales *condicionales*. Y esas condiciones son las que están en el arancel. ¿Cuál es la primera de ellas? La sustitución de la cláusula de Nación más favorecida por la de reciprocidad. Y aquí sale al encuentro otro de los argumentos del Sr. Cobián: «Vosotros dísteis en vuestros convenios la cláusula de Nación más favorecida.» Pero ¡Dios mío! ¿cuándo hemos de acabar con explicaciones? Recuérdame la repetición de este argumento aquella frase famosa que dirigía Sancho al bachiller Sansón Carrasco, cuando, al enmendar éste el habla vulgar, pero característica y gráfica, del escudero de Don Quijote, le replicaba éste: «Buen reprochador de *boquibles* tenemos.» ¿Cuándo hemos de acabar aquí con este constante reproche de boquibles? ¿Vamos á explicar otra vez lo que es en su sentido absoluto la cláusula de Nación más favorecida?

Nosotros entendemos por cláusula de Nación más favorecida, y todo el mundo lo ha entendido así, aquella que, arrancando de un arancel con partidas y derechos fijos, acaba en el infinito de las oscuridades, donde no se sabe á qué se compromete la Nación; cláusula que forma unos sedimentos de concesiones procedentes de un tratado tras otro tratado, los cuales van añadiendo otras á las primitivas que se hicieron, hasta el punto de que hay al poco tiempo tal confusión en las aplicaciones, y tal incertidumbre, que al cabo de unos pocos años no quedan aranceles fijos ni seguridad en sus repercusiones y sorpresas. Eso es lo absoluto de la cláusula de Nación favorecida.

De esto citaré sólo dos ejemplos, uno nacional y otro extranjero, aunque los dos referentes á España. Concediónos á nosotros Francia cierta rebaja especial para las carnes frescas; la pidió el Gobierno español; hizo bien: todo lo que sea pedir me ha de parecer siempre poco. Pero no la aprovechamos nosotros; quien la aprovechó por esa nebulosa cláusula de Nación más favorecida, fueron los Estados Unidos, y luego Alemania, quienes arrojaron del mercado de Francia á muchas Naciones que no podían competir con un país donde los adelantos tecnológicos y los abrumadores capitales con que trabajan los Estados Unidos les dan notoria superioridad.

¿Quién hubiera podido pensar que, concediendo para un rincón de la Europa occidental aquella rebaja que nada significaba para Francia, habían de aprovecharla los Estados Unidos con perjuicio de Francia misma? Pues esta encrucijada, esta callejuela y estas oscuridades, las produce la cláusula absoluta de Nación más favorecida.

Otro ejemplo. Nosotros otorgamos, me parece que fué á Italia, una rebaja para los arroces, y esta es cuestión que sin duda conoce bien mi distinguido amigo y paisano Sr. Manteca; concedimos á Italia esa rebaja, y por la cláusula de Nación más favorecida resultó que, no acordándose el Gobierno de ello, ó no previéndolo nadie, como Inglaterra gozaba de la cláusula de Nación más favorecida, con aplicación á las colonias inglesas que no tenían autonomía, vino el peligro de una invasión de los arroces de la India, y en vez de salir el riesgo de las orillas del Adriático, fué en el Asia donde apareció por virtud de esa cláusula absoluta de Nación más favorecida.

Este régimen de oscuridad, de incertidumbre, este régimen general puede sustituirse otorgando á cada Nación determinadas partidas especificadas y concretas que puedan interesarle y que no perjudiquen á España. (*El Sr. Gamazo*: ¿Y el tratado con Suecia?) Ruego á S. S. que provoque también una discusión sobre el tratado con Suecia, como ayer lo hizo el distinguido Sr. Cobián con el tratado de Suiza, proporcionándome así la ocasión, por mí tan deseada, de discutir los cinco tratados que nosotros hicimos. Lo único que vosotros no discutiréis, y yo sí que discutiré, será el proyecto de tratado con Bélgica, porque ya verémos en él que, como allá van leyes do quieren reyes, como se decía antiguamente, ó como podemos decir ahora, allá van leyes do quieren Gobiernos, ó de otra manera más cruda, hecha la ley, hecha la trampa, en ese tratado la habéis descubierto.

Cuando vísteis que nosotros otorgábamos á algunas Naciones, como Suiza y Suecia, la condición de que en determinados artículos, que están en una tabla en número fijo y precisados, no impondríamos derechos más elevados que los que tuvieran los de otra Nación, asomó vuestro espíritu librecambista, y pensásteis que por esta callejuela podíais conceder todos los artículos del arancel, restableciendo en esta forma la cláusula absoluta de Nación más favorecida, y como sóis librecambistas, otorgásteis á Bélgica el arancel entero.

Contra eso no hay defensa; cuando no se interpreta rectamente la intención del Parlamento, cuando se busca la grieta, la callejuela, la encrucijada para derribar el muro, no hay defensa, no hay más remedio que hacer que venga todo al Parlamento para discutirlo á la luz del día, como han venido los tratados de Suecia y de Suiza, que vosotros mismos habéis aprobado.

Así, es cierto, se restablece la cláusula de Nación más favorecida. Todavía aun con esa interpretación arbitraria y torcida, queda alguna defensa, y es, que, al fin y al cabo, los artículos se conceden á una Nación determinada, y en tablas fijas están, y con poco cuidado que se tenga se puede limitar más fácilmente el compromiso que se contrae, aunque se llegue á los límites absurdos que vosotros ponéis á la supresión de los derechos diferenciales.

Habéis concedido, decía el Sr. Cobián, 87 artículos á Suiza, respecto de los cuales os comprometísteis á no poner más derechos que los que otra Nación tenga. Verdad, cierto; y eso puede ser una fracción de la antigua cláusula; pero ved cuál es en la práctica el resultado del compromiso que nosotros adquirimos. ¿Qué nos importa contraer con Suiza ese compromiso, tratándose de vinos, cervezas, leche condensada y otros varios que realmente en España no producimos ni tenemos esperanza de ello?

El problema es elegir bien los artículos y fijar su número, porque para algo se hacen los convenios comerciales.

Pues, ¿sabéis, señores, cuánto ha concedido el Gobierno actual en un tratado que no hemos combatido, el único que habéis hecho, en el de Dinamarca? Pues sesenta y seis partidas.

Y como yo no quiero imitar al Sr. Cobián en esto de rebajar á las Naciones porque sean pobres ó ricas, grandes ó pequeñas, con mucho ó poco comercio, como ayer hacía S. S. cuando hablaba el Sr. Cobián con cierto aire de desprecio de Suiza, diciendo... (*El Sr. Cobián*: No, no hablaba con desprecio.) Celebro la rectificación; pero leeré, por si gusta rectificarlo mejor, lo que decía S. S.: «Pero aun podría explicarme el hecho si este linaje de concesiones las hubiérais hecho á otra Nación por su importancia política, por la de su comercio con España; pero no: habéis concedido todo eso á Suiza, cuyo comercio con nosotros es de escasísima importancia». (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Eso no es despreciar.)

Cierto, y así lo reconozco: pero, ¿os parece que es de escasísima importancia el comercio con Suiza? Ahora os voy á demostrar que también el Sr. Cobián estaba en esto equivocado, y espero que si ahora celebráis al Sr. Cobián, cuando demuestre que lo está me celebraréis á mí.

Voy á demostrarlo ahora, porque una de las cosas de que yo tengo buen cuidado en el Parlamento, por los respetos que me merece y por hábitos adquiridos en mi carrera, es no adelantar afirmaciones cuyas pruebas no pueda presentar inmediatamente.

Pues bien, á Dinamarca habéis concedido 66 partidas de supresión del trato diferencial; halláis mal que nosotros hayamos otorgado 87 á Suiza; pero si lo encontrásteis malo para Suiza, ¿por qué lo hicísteis con Dinamarca? Lo cual prueba que una cosa es predicar y otra dar trigo.

Me ha proporcionado el Sr. Cobián el gusto, que le agradezco, de hablar del tratado con Suiza, del cual se ha hablado mucho. Vosotros lo habéis aprobado aquí sin oponer nada, lo cual puede explicar sus ventajas; pero como ahora se trata de responsabilidades, aquí vengo á recogerlas, puesto que yo tuve la honra inmerecida de ser presidente de la Comisión que hizo esos tratados, y el que personalmente con mi amigo el diplomático Sr. Dupuy de Lome trató con los comisionados de aquellas Naciones. Pues bien, hablaba el Sr. Cobián del tratado con Suiza, y le encontraba estos primeros defectos: habéis rebajado las partidas, y no sólo habéis rebajado las partidas (las partidas que se rebajan son 35). (*El señor Cobián*: Son 45.) Perdone el Sr. Cobián: aquí tengo el tratado, y voy á explicarle mi número leyendo las partidas.

Es menester, cuando se habla de tratados, y esta es una de las primeras cosas en que hay que fijarse, leer bien las tarifas anexas, porque en ellas se incluyen algunos artículos con el mismo derecho que tienen en la segunda columna ó tarifa, y, por consiguiente, no representan rebajas. En el tratado con Suiza hay, en efecto, 45 partidas en la tabla anexa; pero como 10 de ellas figuran con igual derecho que en la segunda tarifa, no envuelven ninguna rebaja ó concesión. Quedan, pues, rebajadas, como yo decía, solamente 35 partidas.

«Pero es que (decía el Sr. Cobián) no sólo habéis hecho esto: habéis hecho algo más grave; habéis concedido á otras 45 partidas (que ya vemos que son 35) enormes, exorbitantes reducciones de los derechos de la tarifa segunda del arancel de 1891; en algunos casos habéis llegado al 40 por 100 de rebaja, en otros á 58, y en algunos hasta el 60 por 100.»

¡Qué horror! ¿No os habéis estremecido, señores Diputados? Pues todavía ha sido modesto el elocuente Sr. Cobián, porque hay partidas en las cuales hemos rebajado, no el 60, sino hasta el 600 por 100.

Vamos á ver esas partidas. No molestaré al Congreso con la lectura de todas ellas; me bastará con darle á conocer las más importantes ó las más notables.

Por ejemplo, según la segunda tarifa del arancel, la leche condensada paga 1,50 pesetas y la hemos rebajado á 0,50. ¡Qué atroz rebaja, el 66 por 100!

¿Conocen los Sres. Diputados, conoce el Sr. Cobián, algún país que por la circunstancia especial de su orografía accidentada y montañosa, por sus aires sanos, por sus ganados selectos y por la especialidad de haberse constituído allí una extraordinariamente útil, beneficiosa y adelantada industria de leche condensada; conoce S. S. algún país que pueda hacerle competencia? De seguro que no. En todo caso, no será España. ¿Qué inconveniente había en acceder á una rebaja de derechos para la leche condensada de las montañas suizas, si en cambio de ésta nos habían de hacer otras concesiones beneficiosas

para nuestros productos? Por esa razón consentimos el crimen de que se nos acusa, y del cual no nos arrepentimos.

Ahora, ¿sabéis cuál es la importancia de la cantidad de leche condensada procedente de Suiza que entra en España? Dato reciente puedo ofreceros. En el primer semestre del año actual nos han enviado cajas de leche por valor de 16.000 pesetas. ¿Se habrá arruinado el Erario español con la rebaja del derecho? ¿Se habrá arruinado alguna industria española? ¿Consideráis como una desgracia el haber tratado en estas condiciones? De seguro que no.

Otra partida, relojes. Cada reloj de oro paga 7,50 pesetas, y 2 pesetas los de plata ó de otro metal. Ahora bien; sabéis, Sres. Diputados, que esto del tributo cobrado en Aduanas es una materia... demasiado material, y hay que fijarse bien en todos los detalles. Una mercancía como los relojes, de poco volumen, escaso peso y crecido derecho, es muy apropiada para el fraude. Así es que, sin duda, llegaban á España miles de relojes suizos, pero las estadísticas aduaneras no acusaban entrada ninguna. El caso tiene explicación muy sencilla y muy buena. Un reloj se oculta fácilmente en el bolsillo, y si cada reloj de oro paga 7,50 pesetas, un ciudadano que haga viajes de Hendaya á Irún y se traiga todos los días diez relojes, se ganará 15 duros si son los relojes de oro, y 6 duros si son los relojes de plata ó de otro metal. Aunque sólo cobre la tercera parte, es buen jornal.

Ahí tenéis explicado por qué al hacer este tratado se creyó que sería lo más conveniente, puesto que no hay industria relojera en España, puesto que la industria suiza, aun en relojes de precisión y cronómetros de marina, está adelantando ya á Inglaterra y acaparando el comercio del mundo, porque contra industrias especiales en esta forma establecidas no se puede luchar, se creyó conveniente evitar el fraude posible y conceder á Suiza una rebaja. En vez de 7'50, rebajamos el derecho de los relojes de oro á una peseta. ¡Esto sí que es grande; el 750 por 100, no ya el 60, como decía el Sr. Cobián! En los relojes de plata y otros metales, rebajamos de 2 pesetas á 50 céntimos. ¿Saben los Sres. Diputados el resultado que esto ha producido? Es curioso, y por eso voy á leerlo al Congreso.

En el primer semestre del año en que estamos, ha enviado Suiza á España 53.000 relojes de plata y otros metales, por valor de 730.000 pesetas, y 2.504 de oro por valor de 200.000.

Hé ahí cómo, sin perjudicar ninguna industria nacional, sin lesionar ningún interés patrio, fomentando la moralidad, no encerrando empleados en las cárceles para que se determine después si son ó no prevaricadores, sino arrancando y anulando la causa provocadora de la inmoralidad, y haciendo difícil el fraude por falta de estímulo y ventaja, se han beneficiado los intereses del Tesoro y hemos concedido á una Nación amiga un favor que obliga á justa reciprocidad. ¿Vais viendo todas esas atrocidades que hemos hecho en el convenio con Suiza, cuyos resultados prácticos, ya sancionados por la experiencia, yo tengo una verdadera satisfacción en presentar á la atención del Parlamento y del país?

Bordados á máquina. Esta cuestión de los bordados á máquina, que mereció los rayos acusadores del Sr. Cobián, fué una de las más difíciles, y su negociación, la más intrincada y más molesta, lo confieso y lo declaro, que tuvimos en el tratado con Suiza. Saben todos los Sres. Diputados que, por efecto de lo que antes indiqué, de la orografía vigorosamente montañosa de aquel país, abundan los saltos de agua, que aprovechan con fortuna aquellos industriosos habitantes, teniendo así el motor gratuito, elemento poderoso de baratura.

Las aptitudes especiales de los suizos para los bordados son muy notables, y de esa feliz combinación salió el bordado á máquina, iniciado en Suiza y desarrollado en tales circunstancias que no admite competencia de país alguno.

Cuando se quieren montar estas industrias de bordados mecánicos, hasta se encargan las máquinas á Suiza misma, donde se construyen.

Podíamos, pues, sin peligro rebajar los derechos de los bordados; pero supimos que había en España algún industrial de bordados á máquina, y la Comisión, llevando sus respetos, como era su deber, hasta el último ciudadano español, quiso oir á los peritos y á los interesados en el asunto.

Era, sin embargo, un incidente difícil, que casi llegó á *casus belli* en las conferencias comerciales, y á él dediqué mi atención. Entonces tuve el honor de llamar en mi auxilio á algunos inteligentes fabricantes de Cataluña, unos Diputados á la sazón y otros de especiales conocimientos. Fueron éstos el señor D. Andrés de Sard de Roselló, el Sr. Cornet y Mos, D. Juan Sallares y Pla, D. Delmiro de Caralt y otros que no recuerdo. Les expuse la cuestión, rogándoles que, después de consultado el Fomento del Trabajo y estudiado el asunto, indicaran al Gobierno el último límite á que podíamos llegar en nuestras concesiones. Aquellos inteligentes fabricantes de Cataluña midieron y pesaron el metro de cada una de las clases de los diversos bordados, según las anchuras diferentes y las telas distintas, tomaron consejo de Cataluña, y pronto se recibió, y la tengo original, una nota muy ilustrada y precisa, en la cual los más expertos industriales españoles recomendaban al Gobierno la adopción de los tipos para cada una de las clases que no podían afectar á las industrias establecidas en España.

Esa fué la transacción, y es lo que está en el tratado, y con ello pudimos llegar al fin del convenio con el respetable Mr. Welty, ex-Presidente de la República Helvética, y sus ilustrados compañeros.

A esto se reduce el proceso de los bordados, que encontraba ayer extraordinario, y aun escandaloso, el Sr. Cobián; y clamando por los intereses nacionales, que á su juicio habíamos perjudicado, decía: «¿Cómo habéis hecho eso?» Pues porque los intereses nacionales lo han propuesto; y si hemos rebajado mucho, no lo debe sentir el Sr. Cobián, tan ardiente defensor de los consumidores.

Véase, dicho sea de paso, cómo no hay en los proteccionistas catalanes, ni en ningún español, las intransigencias que se les achacan; véase cómo aquellas rebajas que pueden conceder al extranjero, sin perjuicio de la Nación, las proponen lo mismo en los carbones y en los tejidos que en los demás artículos.

Ahí tiene explicado el Congreso todo aquello de que, empleando frases aterradoras y fatídicas, nos acusaba el Sr. Cobián ante el Parlamento. ¿Que no? Oidlo. Decía: «No son estas concesiones de menor cuantía, sino que son *verdaderamente escandalosas.*»

¡Oh, la frase vehemente!· ¡Oh, el país meridional! (*Risas.*) Me dicen aquí que S. S. no es meridional. Pues S. S. ha probado que no se necesita nacer en Andalucía para tener más imaginación que todos los andaluces juntos.

Ahora, Sres. Diputados, vamos á la segunda parte. Hasta el presente, ya lo habéis visto, el Gobierno conservador, los que hicimos el tratado, los que tenemos la honra de haber puesto nuestras firmas al pie de aquellas conferencias internacionales, que impresas están, y de las cuales traigo un ejemplar para tener el gusto de ofrecérselo al Sr. Cobián, y además están en la Biblioteca del Congreso por si los Sres. Diputados gustan consultarlas; á cambio de todas las supuestas prodigalidades que, como véis, han sido favorables para España, conseguimos lo que vais á oir.

Sigue sus acusaciones el Sr. Cobián: «En cambio de esta verdadera entrega (otra vez el gallego injerto en andaluz) de los intereses de la Nación española, ¿qué ha concedido Suiza á España? Nada, ó poco menos.»

Vamos á ver esa nada, que al fin si es aquel piélago vacío del gran Quintana, en el cual flotan los planetas y sigue su majestuosa marcha el Tierra, bien se puede tomar esa nada. ¿Sabéis, decía el señor Cobián, cuántos artículos ha concedido Suiza á España? Trece. (*El Sr. Cobián*: En el mismo caso que las 35; hay sólo cuatro partidas completas.) ¿Y las 16 de la tabla *B*? Porque algo hay que contar. Son, Sres. Diputados, 13 en la tabla que se llama *A* con derechos rebajados, y 16 en la tabla anexa que se llama *B*, con derechos que durante el tiempo del tratado no pueden ser mayores que los de otros países. Total, 29.

Pero las concesiones fueron cuatro según el Sr. Cobián, entre las cuales estaba ¡qué horror! el mercurio. Y nada más, porque respecto de los demás (y aquí sí que ruego un momento de atención al Congreso, porque esta es la acusación más concreta que ha salido de aquellos bancos, y me creo en el deber de recogerla tal y como se formuló, porque en esto de la buena fe al discutir hay también sus diferencias), respecto de los demás decía el Sr. Cobián: «¿Y qué habéis hecho de nuestras frutas, que en tan gran número se exportan á Suiza? Quince francos pagaban los 100 kilogramos antes del tratado y 15 siguen pagando; y lo que es más: ni aun siquiera habéis tenido cuidado de hacer que esos artículos se incluyeran en el número de aquellos á los que alcanzaría la reducción hecha á otras Naciones.»

Esta es la acusación más grave que ha hecho el Sr. Cobián. Las frutas las hemos olvidado; las frutas pagaban 15 francos por el Arancel suizo antes del convenio; las frutas siguen pagando, según el señor Cobián, 15 francos. Pues bien; en el anexo 1.°, tarifa A, derechos á la entrada en Suiza, tarifa oficial que tengo aquí, se dice lo siguiente: «Partida 242 »del arancel suizo: uvas de mesa, frescas, 2,50 pese»tas.» ¿Son estos 15 francos, Sr. Cobián? ¿Hemos abandonado el país? «243: castañas frescas ó secas, »30 céntimos.» ¿También es esto 15 francos? «244: »frutas secas de pepita ó hueso, como manzanas, pe»ras, cerezas, etc., 2,50 pesetas.» ¿Son estos 15 francos? «247: naranjas y limones, 2 francos.» ¿Son éstos 15 francos? «247: dátiles, almendras, avellanas, hi»gos, 3 francos.» «247 (otra partida): uvas de mesa »secas, tales como pasas de Málaga, sultanas, etc., »3 francos.» ¿Son estas 15 pesetas?

Pues oid, que todavía hay más; oid la última de estas partidas que hemos abandonado en esa mala defensa que hemos hecho de los intereses nacionales: «Partida 241: *todas las frutas frescas* no especificadas, *libres de derechos*.» ¿Dónde están esos 15 francos de que hablaba el Sr. Cobián?

Ahora, Sres. Diputados, yo os pregunto: ¿es esta manera de discutir? ¿Se pueden de este modo recoger argumentos hechos con este extraordinario error y grandísima equivocación? Y vaya viendo el Sr. Cobián cómo agoto mi pobre ingenio para buscar perífrasis y no seguirle en aquel lenguaje acerbo que empleó ayer, y que en ocasiones se acercaba más á los sarcasmos de Rabelais que al suave estilo de Juvenal. (*Risas.*)

Y todavía el Sr. Cobián nos decía: ¡ah! no sólo habéis abandonado eso, sino que no habéis pensado en otra cosa: no habéis pensado... y yo esperaba impaciente el final, porque decía: «¿en qué no habrémos pensado, que sea de tan grande importancia para España?»

Decía el Sr. Cobián: no habéis pensado en el azafrán. Pues es verdad; no hemos pensado en el azafrán.

¿Sabéis, Sres. Diputados, el azafrán que exporta España? 55.900 kilos, según la última estadística publicada por la Dirección de Aduanas. Esa cantidad se distribuye así: Francia, con Argelia, 44.000; Cuba, 6.000; el Uruguay y la Argentina, 4.000, y los Estados Unidos, 1.000; total, 55.000. De modo que nos quedan por ofrecer 900 kilos de azafrán. Eso es lo que habíamos abandonado. ¿Mereceréremos por eso vuestras censuras?

Y, finalmente, porque ya me parece que basta de tratado con Suiza, voy á cumplir la promesa que he hecho á los Sres. Diputados de presentarles datos generales relativos á nuestro comercio con Suiza, que demuestren los efectos de este tratado, que tan *maltratado* fué ayer, y que he tenido yo el honor de presentar á la consideración de los Sres. Diputados, en su verdadero, satisfactorio y real aspecto.

Hay un cónsul honorario de España en Ginebra, que se llama D. Enrique Espahlinger.

No tengo el honor de conocerle, que honor fuera para mí; pero aprovecho la ocasión para recomendarle al Gobierno como modelo de vicecónsules honorarios, y aun pudiera decir que de efectivos; porque este cónsul constantemente envía á España, á los centros más importantes de exportación, estadísticas y noticias de cuanto ocurre en la República Helvética que pueda interesar á nuestro comercio. Trabajo es este que deberían hacer todos, pero que es, por desgracia, poco común.

Pues bien; ha remitido ese señor cónsul en Ginebra el resultado que en el primer semestre de este año de 1894 arroja nuestro comercio con Suiza, y ese resultado cifra los efectos de la aplicación del tratado que examinamos. Váis á oir, Sres. Diputados, algo que, como todos sóis buenos patriotas, os ha de satisfacer, algo que tiene verdadera importancia, y váis á ver cómo en el tratado hispano-suizo, no sólo no ha habido abandono, sino que por azar ó por suerte, no por méritos y trabajo de las personas que en él intervinieron, hemos alcanzado considerables ventajas:

«Resumen comparativo de la exportación á Suiza, entre España, Francia é Italia, desde 1.° de Enero á 30 de Junio de 1894.»

No leeré más que lo relativo á dos artículos, para no molestaros mucho, porque son los más importantes.

Claro es que si no fueran importantes (y contesto con esto á ciertos signos que he notado), si no fueran importantes, ni á vosotros ni á nadie importarían. Me refiero á las naranjas y á los vinos.

En naranjas, que apenas exportábamos para Suiza, en el primer semestre del año actual, que no es el de mayor exportación, y mi amigo el Sr. López Parra que me escucha lo sabe muy bien, porque también es cosechero; en el primer semestre del año actual, digo, hemos exportado 6.055 quintales métricos. No ha recibido en este semestre Suiza naranjas más que de España y de Italia, su vecina; de Italia, que tiene sobre nosotros grandes ventajas por su vecindad, y, á pesar de eso, Italia no ha exportado más que 7.400 quintales, y nosotros, al amparo del tratado, hemos conseguido una exportación de 6.055 quintales.

Creo, Sres. Diputados, que esto es satisfactorio, siquiera como principio. Y observad que se trata de un solo semestre.

¡Ah! Pero es más importante lo ocurrido con los vinos. Registrad las estadísticas directas ó indirectas de Francia y de España, y veréis que apenas antes del tratado exportábamos vinos directamente á Suiza. Pues bien; en el primer semestre de este año, en un solo semestre de aplicación de ese tratado, que á gala tenemos haberlo hecho, y vosotros debéis tener también á gala haberlo aprobado, Francia, en ese semestre, ha exportado á Suiza 17.350 hectolitros de vino; poco es; pero hay que atender á que están rotas de hecho las relaciones comerciales entre Francia y Suiza.

Italia, oidlo bien, Italia, que tiene gran abundancia de vinos, que desde el año 1889, en que rompió sus relaciones con Francia, tiene gran parte de las cosechas sin vender, y, por consiguiente, puede dar vinos muy baratos, ha exportado á Suiza en esos seis meses 153.766 hectolitros, y España ha exportado para Suiza 217.000 hectolitros. En un semestre hemos superado con nuestros vinos comunes blancos y rojos á los italianos vecinos de Helvecia, y que tienen, por consiguiente, pocos gastos de arrastre; y hemos logrado que nuestros vinos se vendan directamente en las tabernas, único país de Europa en que esto sucede. Acreditadas nuestras marcas y establecida la nueva corriente de relaciones comerciales, resulta un beneficio positivo y real para España. Contando al precio del vino de exportación la del semestre, se elevó á 4 millones de pesetas, y si se reproduce en el siguiente, como hay motivo para creerlo, puesto que no se adivina ninguna circunstancia que obligue á pensar lo contrario, será sólo en vinos una corriente anual de extracción de 8 millones de pesetas.

La de Dinamarca es de 2 millones; y sin que yo compare jerarquías de países, decidme ahora: ¿no tiene importancia, y puede tenerla mayor para España, el comercio con Suiza? Acaso asistiría la razón al Sr. Cobián antes que el tratado se pactara; pero si hubiera visto estos datos publicados en muchos periódicos de España, estoy seguro de su patriotismo, de su lealtad, de su justificación, que no hubiera juzgado tan severamente los resultados de nuestro tratado con Suiza, que vosotros habéis tenido la bondad de aprobar y nosotros la honra de hacer.

Creo inútil añadir, puesto que el Congreso con mucho gusto mío veo que fija su atención en estos asuntos, que no sólo no tenemos inconveniente, sino que agradeceremos á la Comisión, que aun rebasando los límites en que debería encerrarse la discusión del proyecto de ley que está sobre la mesa, nos invite á entrar en esta clase de cuestiones; porque entiendo que para rectificar unos los errores de otros, es muy útil que penetre en todos el conocimiento de la verdad, que en este caso, más que en ningún otro, es la realidad.

Voy, pues, dejando ya estos episodios, á ocuparme de alguna interpretación que se ha servido dar el Sr. Cobián al proyecto que está sobre la mesa.

Y ya entramos en algo congruente con la discusión del referido proyecto, no para encontrar las explicaciones que yo iba buscando, porque esas no las hemos encontrado, y voy dudando ya que, si no han salido del espiritual discurso del Sr. Cobián, broten de ninguna parte.

Tratábase de la interpretación que se ha de dar á esa Comisión que se llama extraparlamentaria, y de la cual se hace un señuelo para atraer incautos; tratábase, repito, de esto, y decía mi amigo el Sr. Cobián, hablando ya de lo que será esa famosa Comisión: «Ha de nombrarse una Comisión encargada de hacer la revisión, que seguramente ofrecerá más garantía y tendrá más autoridad que aquella otra compuesta de empleados y de funcionarios públicos».

La Comisión que con tanta llaneza trata el señor Cobián, esa Comisión que no ofrecía garantías al país y que estaba compuesta, así, como suena, en sentido despreciativo, de empleados y de funcionarios públicos, fué nombrada por Real decreto de 10 de Octubre del año 1889, refrendado por el digno Ministro del partido fusionista D. Venancio González. Esa Comisión, y no otra, fué la que estudió y propuso la reforma del arancel. Esa Comisión, Sres. Diputados, se componía de cinco funcionarios públicos y de veintiocho personajes de la Nación. (*El Sr. Cobián*: Me he referido á la Comisión nombrada por virtud del Real decreto de 24 de Diciembre de 1890, que lleva la firma del Sr. Cos-Gayón. A esa me refiero. Si S. S. no quiere ó no puede hacerse cargo bien de las cosas, yo lo siento mucho.) La torpeza de mi entendimiento y la oscuridad de mi espíritu, de que tantas muestras voy dando, por desgracia mía, al Congreso, justifican las palabras que acaba de decir el Sr. Cobián. Ahora soy yo el que no se hace cargo de las cosas.

Pero, Sr. Cobián, ¿es que aquella Comisión, si S. S. se refería á ésa, que yo confieso que no lo he entendido así, tuvo algo que ver con la propuesta de la reforma arancelaria? ¿Se trata aquí de la Comisión de reforma arancelaria que presidió el Sr. Moret (*El Sr. Cobián*: Y cuyo dictamen vosotros lo habéis echado al cesto de los papeles por inútil.) ¡Si acabo de demostrar que hasta en los terneros, que excitaban el interés de S. S., hemos obedecido ese dictamen! (*El Sr. Cobián*: Pero en los bueyes no.) Yo no he de pedir la palabra para defenderlos; harto defendidos están en el arancel, donde han quedado con las 40 pesetas que refirió ayer S. S.

Pero, en fin, Comisión por Comisión, yo me que

do con aquella de 1889, con aquella, repito, que se componía de cinco funcionarios y 28 señores, que eran: 5 Senadores, 6 Diputados, 9 fabricantes y 8 vocales de la Junta de Aranceles, entre cuyos nombres figuran éstos, que no podían ofrecer mayores garantías al país: D. Buenaventura Abarzuza, el un difunto Sr. Albacete, el Sr. Alonso de Beraza, ya economista distinguidísimo y librecambista, el señor Becerro de Bengoa, el Sr. Cos-Gayón, el Sr. Ferrer y Vidal, el Sr.... (*El Sr. Cobian*: Pero si ya le he dicho á S. S. que no me he referido á esa Comisión, ¿por qué S. S. se empeña en seguir desenvolviendo ese razonamiento?) Voy á decírselo á S. S.: porque opongo el dictamen de esta Comisión y la respetabilidad de ella á la Comisión futura, que á S. S. le ofrece más garantías que esta otra. (*El señor Cobián*: Insisto en que no ha entendido S. S., tal vez por no haberme explicado yo bien, el argumento.) El argumento, ó es éste, ó no es ninguno.

La Comisión que va á nombrar el Gobierno, no sé si para informar *á priori* ó *á posteriori*, porque en la aplicación de un refrán á este propósito nos quedamos ayer, ofrecerá más garantías que la otra, y yo no conozco más Comisión que haya informado acerca del arancel de 1890 que la Comisión general á que me he referido.

¿Habla S. S., no de una Comisión, sino de una delegación del Sr. Ministro de Hacienda en funcionarios de su Departamento, para hacer la operación mecánica de confrontar los aranceles y la material de recoger datos? Esa no ha influído para nada en el sentido general de informar reformas del arancel, y á ella no puede referirse... (*El Sr. Cobián*: Esa Comisión es precisamente el padre del arancel. Ya pareció el padre. Hasta ahora no era conocido.) Señor Cobián, al suponer que el arancel tiene dos padres está ofendiendo con ello á la madre, que era la Comisión. (*Risas.*)

No ha tenido más padre el arancel que el país.

Señores Diputados, termino porque ya vosotros estáis ganosos de no oirme y yo de no hablar. (*No, no. Denegaciones.*)

Vengamos al asunto principal, y en éste, yo que con toda seriedad (ya sabe mi particular amigo el Sr. Cobián que esto es muy cierto) he elogiado como merece la forma del discurso del Sr. Cobián, de quien no podíamos esperar otra cosa; yo que si he puesto sólo algún reparo, como aquel de la frase vehemente y del país meridional á su notable peroración, comprendo la difícil situación en que se encuentra S. S. en esa Comisión, porque no puede dar explicaciones acerca del dictamen como no las reciba del Olimpo de ella. Pero me adhiero de corazón á las últimas palabras, grandemente patrióticas, del discurso de mi amigo el Sr. Cobián.

Voy á leerlas; y si no fuera por el temor de que mi torpeza podría nublar la clara inteligencia, reconocida por todos en el Sr. Cobián, yo las suscribiría con sumo gusto y aun con entusiasmo:

«El Gobierno, en su deseo de acierto en esta obra de tan vital interés para España, y comprendiendo la importancia grande que para el desarrollo de los intereses, de la industria y del comercio tiene un régimen arancelario estable, quiere que esa obra la presida un criterio de prudencia y se inspire en un principio de justicia y de equidad, y se realice por medio de un juicio contradictorio en que no se oigan los requerimientos de las teorías y de los principios así proteccionistas como librecambistas, y sí sólo la voz de los intereses de la agricultura, de la industria y del comercio, y examinándose con completa imparcialidad sus alegaciones, se vea hasta dónde es posible reducir los derechos de esta segunda tarifa sin que se lesionen, sin que sufra perjuicios la producción del trabajo nacional, á fin de evitar que por nadie, ni en tiempo alguno, se nos pueda decir que los hemos abandonado negándoles la protección necesaria, la protección justa para su crecimiento, desarrollo y prosperidad.»

Esto, aparte de estar admirablemente dicho y ser, en mi humilde juicio, un trozo de hermosa literatura parlamentaria, encierra una grandísima verdad. Eso es lo que queremos nosotros, es lo que pide el país productor, es lo que ayer negaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y voy á repetirlo porque no lo ha oído el ilustre Sr. Sagasta.

El Sr. Cobián quiere y pretende que se haga una información... ¡Hasta aquí podíamos llegar! Pues ¿no niega ya con ciertos movimientos el Sr. Cobián hasta lo que dijo ayer? (*El Sr. Cobián*: No lo niego. Pero no es lo que S. S. entiende.) ¡Pero si no lo he dicho todavía! ¿Qué perspicuidad es ésa, que penetra donde ni la doble vista, para quien la admita, puede penetrar? (*El Sr. Cos-Gayón*: El Sr. Cobián hizo un discurso de cal y arena, pues defendió el libre cambio y la protección.—*El Sr. Vincenti*: ¡Pues si después de todo el libre cambio es la protección!)

Pues tome S. S. lo segundo y abandone lo primero; S. S. nos entrega, para que las suprimamos, sus ideas librecambistas y nosotros le entregamos sin reciprocidad la protección, con lo cual queda establecido el libre cambio. (*El Sr. Cos-Gayón*: Ya me figuraba yo que esto estaría oscuro hasta que lo explicara el Sr. Vincenti.—*El Sr. Vincenti*: Me dedico á hacer la competencia á S. S. porque imito los buenos ejemplos.) Pide el Sr. Cobián en ese párrafo que he leído, que esa reforma, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se realice por medio de un juicio contradictorio en que no se hagan los requerimientos á teorías, sino á necesidades verdaderas del país.

¿Quiere el Gobierno abrir de buena fe ese juicio contradictorio? Pues que abra la información; eso es lo que pedimos, y lo solicitamos sin espíritu ninguno de partido, sin pasiones de secta, prudente, mesurada, racionalmente. Abridle, poned á quien queráis como juez; pero abrid ese juicio contradictorio, para que puedan venir todos los intereses de la Nación entera ante él á exponer, ó queja ó agravio, ó petición, ó deseos, ó necesidades que sientan y tengan todos los productores y los exportadores.

Abridle, porque sólo de esa manera, con ese pro cedimiento franco, es como podrá decirse que la obra futura será nacional.

Claro es que este es un trabajo preliminar, porque no puede ser *á posteriori*; ese es un trabajo previo, ese es un trabajo que necesariamente ha de realizarse antes de proponer ninguna medida ni resolución á las Cortes, antes de acordar nada en definitiva el Gobierno, porque ese trabajo no puede ni debe hacerse como una información secreta, inquisitorial, en la oscuridad y en el misterio. Es un trabajo que tampoco puede hacerse parcialmente, por fracciones, con exclusiones, oyendo á determinados y elegidos intereses. Si así lo hiciéreis, os dirán lo que con ra-

zón ó sin razón (á mi juicio con razón) se está aún diciendo y se ha repetido de aquella información oscura y á domicilio, trashumante y andariega, practicada para justificar el convenio con Alemania.

Para evitar esa falta de autoridad en lo que se haga, y esa falta de razón en lo que se resuelva, ¿qué os cuesta dar esta natural y debida satisfacción al país? Haced lo que propone el ilustrado y elocuente individuo de la Comisión, que él primero ha defendido ante el Parlamento y ante la Nación vuestro proyecto de revisión. Yo no pido más sino que hagáis lo que la Comisión nos ha ofrecido; porque si no convertís eso en realidad práctica, si no hacéis lo que ayer ofrecísteis, entonces podré decir yo, podrá decir la Nación, y será una triste verdad, que para vosotros no hay más programa gubernamental que la famosa frase del Hamlet de Shakspeare: *palabras, palabras, y sólo palabras*. He dicho. (*Muy bien, muy bien, en las minorías.*)

El Sr. **COBIAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COBIAN**: He de empezar por rogar al señor Navarro Reverter que me perdone que no le acompañe en el viaje poético á que me ha invitado en la tarde de ayer y en la de hoy, toda vez que no tengo las aficiones literarias que tiene S. S.

Me importa mucho, Sres. Diputados, recordar que en la tarde de ayer yo no hice otra cosa más que, dentro del límite de mis escasas fuerzas, procurar cumplir el deber que me imponía y me impone el honroso cargo de individuo de esta Comisión, pero sin jactancias ni alardes de género alguno. ¿Es que mi elocuente amigo el Sr. Navarro Reverter quiere que yo declare que hasta ahora no me había dedicado al estudio de cuestiones tan complejas como son las arancelarias? Pues crea S. S. que no tengo en ello inconveniente, si bien haciendo constar que para poder cumplir la misión con que se me ha favorecido por esta Cámara, he procurado hacerme cargo del asunto, adquiriendo aquellos datos que juzgué necesarios... (*El Sr. Cos-Gayón*: Ha dicho el Sr. Navarro Reverter que en este debate...) ¡Si á mí, Sr. Cos-Gayón, eso no me ofende ni me lastima, porque además estoy dispuesto siempre á declarar solemnemente la superioridad del Sr. Navarro Reverter, no ya sólo en este asunto, sino en todos, absolutamente en todos! Por algo, Sres. Diputados, el Sr. Navarro Reverter, cuando ha venido al Parlamento, entró por la puerta por donde entran los gigantes.

Mejor fuera que el Sr. Navarro Reverter, en vez de ocuparse en si yo tengo mucha ó poca competencia en esta clase de asuntos, se hubiese dedicado á rebatir los argumentos por mí desenvueltos en apoyo de las tres afirmaciones hechas en mi modesto discurso.

Su señoría dijo en la sesión de ayer que yo, en vez de defender el dictamen, me había valido de la estrategia parlamentaria (así la calificó S. S.) de atacar al partido conservador. Pero, Sres. Diputados, ¿y qué había de hacer? Todos seguramente recordaréis que el Sr. Navarro Reverter en su elocuente discurso hizo dos afirmaciones: la una, que el partido á que pertenece S. S. había tenido siempre por base de su política arancelaria el principio de la reciprocidad; y la otra, que el partido liberal había restablecido la cláusula del trato de Nación más favorecida; y claro está que yo no tenía más remedio que demostrar á la Cámara que no era exacto ni lo uno ni lo otro, lo cual me parece haberlo conseguido con el examen del tratado con Suiza; porque, en efecto, en él no ha tenido el partido conservador para nada en cuenta el indicado principio de la reciprocidad, y contiene la cláusula del trato de Nación más favorecida, si bien bajo la forma de la supresión del derecho diferencial.

Si grandes, Sres. Diputados, son las exageraciones en que ha incurrido el partido conservador al negociar el tratado con Suiza, no son menores las en que incurrió en el tratado con Suecia. (*El Sr. Navarro Reverter*: Ya lo discutirémos.) Voy á decir á S. S. en qué me fundo para hacer dicha afirmación.

En el tratado de Suecia habéis concedido también la cláusula del trato de Nación más favorecida, no ya á 87 artículos, como habéis hecho en el de Suiza, sino á la casi totalidad de los artículos del arancel, puesto que el representante sueco tuvo habilidad bastante para conseguir de vosotros que en el cuadro *A*, en vez de poner los epígrafes de las partidas del arancel, se pusieran los de las clases, con lo cual claro es que, al parecer con pocas partidas, resultan comprometidas la casi totalidad de las del arancel. (*El Sr. Navarro Reverter*: Totalmente inexacto.) Aquí tengo, Sr. Navarro Reverter, el tratado con Suecia, y basta leerlo para... (*Rumores en la minoría conservadora.—El Sr. Navarro Reverter*: Mañana irémos á Escandinavia.) Una de las partidas del citado cuadro *A* dice: «Hierro y acero, comprendidos los trabajos en hierro ó en acero.» ¿Sabéis lo que comprende esta partida? Pues nada más que 45 de las del arancel. Otra partida de dicho cuadro dice: «Pasta de madera para la fabricación del papel-cartón, papel y trabajos de papel.» Y ésta, ¿sabéis lo que comprende? Pues *todas* las de la clase 8.ª del arancel.

Y otro ejemplo, para no molestaros más; en el cuadro de que me vengo ocupando hay otra partida que dice: «Madera en bruto ó trabajada», en la que están comprendidas todas las de la clase 9.ª del repetido arancel. (*El Sr. Navarro Reverter*: Y suponiendo que eso fuera verdad, que lo niego, ¿es malo? *El Sr. Gamazo*: ¿Pero eso es la cláusula de Nación más favorecida, sí ó no?—*Rumores.—El Sr. Navarro Reverter*: Y si es malo, ¿por qué lo han hecho sus señorías con Dinamarca?—*El Sr. Fernández Villaverde*: No se puede tratar sin la cláusula de Nación más favorecida.—*Siguen los rumores.—El señor Gamazo*: Eso es aplicable al discurso del Sr. Navarro Reverter.) Luego, Sr. Villaverde, S. S. está conforme con lo que yo sostengo.

Y creo, Sres. Diputados, que con lo dicho acerca del tratado con Suecia basta y sobra para convencerse una vez más de cuál ha sido la política arancelaria del partido conservador. (*El Sr. Navarro Reverter*: Pues seguidla.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Cómo la hemos de seguir si es mala?—*Risas.*)

En el tratado de Suiza, además de concederse á las 87 partidas de la tabla *B* el trato de la Nación más favorecida, se hace constar en el protocolo final lo siguiente: «Se entiende que las partidas del arancel español de 31 de Diciembre de 1891, correspondiente á este anejo, contiene los objetos suizos, á los que son aplicables, á su entrada en España, las disposiciones del art. 3.º de este convenio, y que no po-

drán someterse en ningún caso á derechos más elevados que los fijados en la segunda columna (mínimum) de dicha tarifa.» ¿Se puede pedir más, Sres. Diputados? (*El Sr. Navarro Reverter pronuncia algunas palabras que no se entienden.—El Sr. Gamazo*: Hay mucha diferencia entre suprimir el trato diferencial y comprometerse á no elevar la tarifa para nadie.—*El Sr. Fernández Villaverde*: El art. 3.° propone dar toda la columna.) El Sr. Navarro Reverter en su elocuente discurso de esta tarde, y al defender el tratado con Suiza, tuvo especial cuidado de no decir ni una sola palabra acerca de aquellas partidas que indudablemente son las que entrañan mayor importancia. ¿Por qué S. S., así como examinó las rebajas de los derechos de los relojes y de la leche condensada, no lo hizo de los tejidos? (*El Sr. Gamazo*: ¿Por qué no lo hizo en el arancel el partido conservador, y sí en el tratado?—*El Sr. Navarro Reverter*: Porque entre la formación del arancel y la celebración del tratado hubo reclamaciones; pero de todos modos, en esto me someto al juicio de los interesados.)

El Sr. **PRESIDENTE**: No se puede discutir con este sistema de interrupciones.

El Sr. **COBIAN**: Yo me adhiero á la indicación que acaba de hacer el Sr. Navarro Reverter, y desearía que los representantes de la industria de Tarrasa y Sabadell (*El Sr. Sala pide la palabra*) dijeran si están conformes con esas *pequeñas* concesiones que habéis hecho á Suiza en los tejidos.

Y vamos ahora á ocuparnos en lo que el Sr. Navarro Reverter acaba de decir respecto á los frutos.

Yo afirmo, Sres. Diputados, que cuanto he dicho el otro día acerca de no haberse hecho nada para conseguir de Suiza rebaja para nuestros frutos llamados allí del Mediodía, es perfectamente exacto, diga lo que quiera el Sr. Navarro Reverter, toda vez que no se puede decir que dichos frutos están comprendidos en la expresión genérica de *frutas frescas no especificadas*, porque son *exclusivamente* los comprendidos en la partida 241 del arancel suizo antiguo, hoy la 390, y los *demás frutos* del Mediodía se hallaban especificados en la partida 247 del arancel antiguo, hoy 398 *c*.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: ¡Qué grave equivocación! ¡Si están taxativamente pactadas!

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): ¿Pues para qué se ponen los números al margen?

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Para referirse al arancel, que en este caso es el español y no el suizo.

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): ¡El arancel español para la entrada en Suiza!

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Esas son referencias que se hacen al arancel español. Yo afirmo á S. S. que los números que están al margen son del arancel español, cualquiera que sea el número que tenga en el arancel suizo. Y lo dice claro la nomenclatura. ¡Pues no faltaba más!

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Tiene mucho que decir todavía el Sr. Cobián? Porque van á terminar las horas de sesión.

El Sr. **COBIAN**: Me resta algo que rectificar, y voy á ser muy breve.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues continúe S. S.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra para una alusión personal.

El Sr. **COBIAN**: ¿Es que se refiere al arancel suizo, ó al español?

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: La tabla *A* dice: «Derechos á su introducción en Suiza; anejo 1.°, columna 1.ª, con los números de la partida del arancel español.»

El Sr. **GAMAZO** (D. Germán): ¿Pero hablamos de las frutas, ó de qué hablamos?

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que aquí hacemos es hablar sin deber hablar. Ahora no tiene la palabra más que el Sr. Cobián, que ha dicho que terminará dentro de pocos minutos.

El Sr. **COBIAN**: No tan pronto, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues entonces, se suspende esta discusión.

Se leyeron por primera vez, anunciándose que pasarían á la Comisión, las siguientes enmiendas al dictamen sobre el proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de 31 de Diciembre de 1891:

Una de los Sres. Planas y Casals y otros, al artículo 1.°;

Otra de los Sres. Alvear y otros, al art. 1.°;

Dos de los Sres. Burgos y otros, al art. 1.°;

Una de los Sres. Planas y Casals y otros, al artículo 2.°; y

Otra de los Sres Marqués del Vadillo y otros, al art. 3.° (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participaban su constitución las Comisiones encargadas de informar sobre las proposiciones de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de los ferrocarriles de Bercedo á Santoña y de Buitrago á Burgos, habiendo ambas nombrado presidente al Sr. Nieto (D. Emilio) y secretario al señor Alonso Martínez (D. Lorenzo).

Se anunció que quedarían sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados:

Copias de los telegramas dirigidos á los gobernadores de Gerona, Oviedo y Vizcaya, y del recibido en el Ministerio del gobernador de Gerona, acerca del trasporte de materias explosivas, remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernación á petición del señor Osma; y

Los datos relativos á las Empresas de ferrocarriles, pedidos por el Bullón y remitidos por el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y diez minutos.

APÉNDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley del Gobierno reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

Del Sr. **ALVEAR**, al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente enmienda al art. 12 del dictamen relativo al proyecto de ley reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

Artículo (*a*) Se crea una Comisión encargada de practicar una amplia información acerca de la conveniencia de reformar la segunda tarifa del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891, en los términos necesarios para que puedan apreciarse cuáles sean las reducciones que en la mencionada tarifa consienta el estado actual de la producción y del trabajo nacional.

(*b*) El Gobierno de S. M. no podrá modificar en todo ni en parte el arancel de Aduanas vigente sin conocer previamente el dictamen de esa Comisión.

(*c*) Los vocales que hayan de formar parte de la misma serán designados por el Gobierno, y ésta deberá formular su informe por escrito en el término de un año, dentro del cual citará y oirá á las personas que quieran hacer cualquier clase de observaciones acerca de los puntos que han de ser objeto de resolución, y reclamará, si lo estima conveniente, de las oficinas centrales ó provinciales y de las Corporaciones y autoridades, cuantos datos y noticias estime pertinentes.

Palacio del Congreso 12 de Diciembre de 1894 Emilio de Alvear.=Gaspar Salcedo.=Gabino Bugallal.=Joaquín S. de Toca.=Guillermo J. de Osma. El Marqués de Casa-Torre.=El Marqués de Lema.

Del Sr. **BURGOS Y MAZO**, al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 1.° del dictamen de la Comisión encargada de darlo sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M. para reformar la segunda tarifa del arancel vigente:

«Se excluyen de la autorización concedida al Gobierno por la presente ley las partidas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª referentes á los mármoles y jaspes en sus diferentes clases y formas y las demás piedras y tierras empleadas en la industria, en las artes y en la construcción. En todo caso se autorizaría sobre esto al Gobierno para aumentar los derechos de importación en España de estas materias».

Palacio del Congreso 13 de Diciembre de 1894.= Manuel de Burgos y Mazo.=Marqués del Vadillo.= Laureano García Camisón.=Gabino Bugallal.=Pedro Antonio Torres.=Vicente Sanchís.=El Marqués de Lema.

Del Sr. **BURGOS**, al art.° 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 1.° del dictamen de la Comisión encargada de darlo sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M. para reformar la segunda tarifa del arancel vigente:

«Se autoriza al Gobierno para aumentar, en ningún caso para disminuir, los derechos de importación en España de las materias comprendidas en las partidas 145 y 149 del arancel de 31 de Diciembre de 1891.»

Palacio del Congreso 13 de Diciembre de 1894.= Manuel de Burgos y Mazo.=Marqués del Vadillo.— Laureano García Camisón.=Gabino Bugallal.=Pe-

dro Antonio Torres.=El Marqués de Lema.=Vicente Sanchís.

Del Sr. **PLANAS Y CASALS**, al art. 1.º:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 1.º del dictamen sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para reformar la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

Dicho art. 1.º se redactará en esta forma:

«Se autoriza al Gobierno para que, previa una amplia información escrita, á lo que serán llamadas las Cámaras de Comercio, agrícolas é industriales, y todos los centros y clases productoras del país, pueda reformar la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1881, introduciéndose en la misma los aumentos, reducciones y modificaciones que el resultado de dicha información y la experiencia de los últimos años aconsejen como de verdadera necesidad para el desarrollo de la industria y producciones patrias, y debiendo dicha reforma sujetarse á las siguientes bases:

1.ª Que las partidas correspondientes á las tarifas anejas de tratados ratificados con autorización de las Cortes, serán invariables por el tiempo que los mismos duren y para las Naciones con quienes hayan sido celebrados.

2.ª Que las reducciones que en la mencionada columna se hicieren, caso de proceder alguna respecto de las partidas que no figuren en dichas tarifas anejas, habrán de efectuarse en condiciones tales que dejen perfectamente amparadas y protegidas las industrias y produccciones nacionales, para que puedan competir con ventaja con sus similares del extranjero.

Y 3.ª Que el Gobierno, una vez puesta en vigor dicha segunda columna reformada, no podrá tratar por debajo de ella con ninguna Nación extranjera, sin que previamente aprueben las Cortes la ley que modifique las partidas de dicha columna, sobre las cuales haya de recaer el proyectado convenio comercial».

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.=José María Planas y Casals.=Ramón de Rocafort.=Guillermo Joaquín de Osma.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Marqués de Lema.=José María de la Viesca.=El Marqués de Casa-Torre.

Del Sr. **PLANAS Y CASALS**, al art. 2.º:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que el art. 2.º del dictamen sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para reformar la segunda columna del vigente arancel de Aduanas, quede redactado en los siguientes términos:

«La reforma de que trata el artículo precedente se hará previo dictamen de una Comisión nombrada por el Gobierno á propuesta de las Cámaras de Comercio, agrícola é industriales y Asociaciones de productores legalmente constituídas.

Dicha Comisión abrirá una amplia instrucción escrita por espacio de seis meses, y con el resultado que la misma arroje formulará su proyecto de revisión, que una vez aceptado por el Gobierno, habrá de ser sometido á la aprobación de las Cortes, sin lo cual no podrá ponerse en vigor».

Palacio del Congreso 10 de Diciembre de 1894.=José María Planas y Casals.=Ramón de Rocafort.=Francisco Fernández de Henestrosa.=José María de la Viesca.=El Marqués de Casa-Torre.=El Marqués de Lema.=Guillermo Joaquín de Osma.

Del Sr. Marqués del **VADILLO**, al art. 3.º.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 3.º del proyecto de ley reformando la segunda columna del Arancel vigente:

«El principio de la reciprocidad no deberá quedar en ningún caso á la mera apreciación del Gobierno, por ser esto grandemente nocivo á los intereses de la industria nacional, dado el criterio esencialmente librecambista en que de ordinario inspira todos sus actos cuando se trata de nuestras relaciones comerciales con el extranjero».

Palacio del Congreso 29 de Noviembre de 1894. Marqués del Vadillo.=Gabino Bugallal.=El Conde de Vilana.=Pedro A. Torres.=Manuel de Burgos y Mazo.=Emilio de Alvear.=Aureliano Linares Rivas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Provisión de la plaza de catedrático de religión y moral de la Escuela normal de maestros de Valladolid; cumplimiento por parte de la Compañía arrendataria del contrato de arriendo del monopolio de las cerillas: pregunta del señor Barrio y Mier.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Fomento y Hacienda.=Observación del Sr. Muro respecto á la primera.=Rectificación del Sr. Barrio y Mier.

Noticias sobre establecimiento de depósitos de carbones en territorio marroquí por parte de Inglaterra y de Alemania: pregunta del Sr. García Alix.=Contestación del señor Ministro de Estado.=Rectificaciones de ambos señores.

Supresión del derecho de exportación del corcho en panes ó tablas: proposición de ley.=La apoya el Sr. Ruiz Martínez (D. Cándido).=Declaración del Sr. Ministro de Hacienda.=Incidente sobre el acuerdo que ha de recaer sobre la proposición, en que toman parte los Sres. Barrio y Mier, Ruiz Martínez, Moret y Presidente.=Se toma en consideración la proposición.=Observaciones de los señores Domínguez Pascual, Ministro de Hacienda y Ruiz Martínez sobre la tramitación ulterior.=Declara el señor Presidente que pasará á las Secciones.=Reclamación del Sr. Domínguez Pascual sobre el acuerdo recaído anteriormente en una proposición creando un impuesto sobre las utilidades.=Declaración del Sr. Presidente.

Cesión al Ayuntamiento de Barcelona de los terrenos de las derruídas murallas: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Rosell, se toma en consideración.

Modificación de los números 165 y 166 del arancel de Aduanas: proposición de ley.=La apoya el Sr. Fernández Daza. Declaración del Sr. Ministro de Hacienda.=Se toma en consideración en votación nominal.

Ferrocarril de Utiel á Caudete: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Pardo, se toma en consideración.

Estado de las obras públicas en Huelva: excitación del señor Burgos.

Recurso de queja de los herederos de D. Pedro López de Ayala contra la resolución dictada por el delegado de Hacienda de Badajoz: excitación del Sr. Fernández de Henestrosa.=Manifestación del Sr. Ministro de Hacienda.= Rectificaciones de ambos señores.

Disolución del asocio de la extinguida universidad de tierra de Avila: reclamación del Sr. Amat Esteve.

Reforma de la segunda columna del arancel de Aduanas: incidente promovido por el Sr. Romero Robledo acerca de la conveniencia de no continuar el debate referente á dicho dictamen, en el que intervienen dicho Sr. Diputado y los Sres. Ministros de Hacienda y de la Guerra y Presidente de la Cámara.=A propuesta del Sr. Presidente, se pregunta al Congreso si se prorrogará la sesión para ventilar el expresado incidente, sin perjuicio de las dos horas que deben dedicarse á los asuntos puestos al orden del día.=Se acuerda negativamente en votación nominal.=

Manifestación del Sr. Presidente.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Idem del Sr. Silvela (D. Francisco).=Declaración del Sr. Presidente.=Rectificación del Sr. Silvela.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de los Sres. Silvela, Ministro de la Guerra y Presidente del Consejo de Ministros.=Declaración del Sr. Presidente.=Idem del Sr. Muro.=Se da lectura á una proposición incidental del Sr. Pacheco.=Incidente promovido con este motivo, en que toman parte los Sres. Salmerón, Presidente y Presidente del Consejo de Ministros.=Se lee una proposición incidental del señor Romero Robledo.=La apoya dicho señor, después de algunas palabras del Sr. Barrio y Mier.=Se suspende la discusión.

Enmienda al dictamen sobre reforma del arancel de Aduanas: primera lectura.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y quince minutos.

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Tengo pedida desde ayer la palabra para dirigir dos ruegos ó excitaciones á los Sres. Ministros de Fomento y de Hacienda.

Se refiere el primero á la cátedra de religión y moral de la Escuela normal de maestros de Valladolid. Esta cátedra, conforme á las disposiciones vigentes y por la índole especial de la misma, debe ser desempeñada por un eclesiástico, y así ha estado siempre. Mas á principio de Julio del año actual falleció el presbítero D. Santiago Mercado, que la había tenido á su cargo durante mucho tiempo, y en 16 del mismo mes se ordenó por la Dirección de Instrucción pública al rectorado de la Universidad de Valladolid que se anunciara la vacante, como era de rigor.

Yo no sé lo que pudo pasar después, ó qué clase de medios se pusieron en juego á fin de eludir el cumplimiento de la ley; pero el resultado fué que la vacante no se anunció, y en cambio se nombró abusivamente un profesor interino de religión y moral, que, lejos de revestir carácter sacerdotal, era pura y sencillamente un concejal del Ayuntamiento de Valladolid, republicano, seglar, casado y, en fin, con todas las circunstancias opuestas á las reglamentarias, é imposibilitado de recibir órdenes sagradas, que es, como ya queda dicho, el requisito indispensable para desempeñar esa cátedra. Así han seguido las cosas, hasta que hace pocos días, no se sabe con qué motivo, el rector de la Universidad de Valladolid se ha decidido al fin á cumplir la ley y anunciar la vacante, mediante edictos publicados el 1.° del actual, tanto en los tablones de la Universidad y Escuela normal, como en el *Boletín oficial* de la provincia. La *Gaceta de Madrid*, donde también debiera aparecer la vacante de dicha plaza, ha tardado más de lo debido en publicar el oportuno anuncio; y en tal situación, para que esa interinidad antirreglamentaria no se prolongue indefinidamente, dirijo mis ruegos al Sr. Ministro de Fomento, á quien no hago cargo alguno porque el comienzo de esta irregularidad no se refiere á su tiempo, á fin de que, enterado de ella, procure que cese tan notable anomalía, y deje de ser laica la enseñanza de la religión y moral de la Escuela normal de maestros de Valladolid, nombrándose cuanto antes un sacerdote que se encargue, como es debido, de esa cátedra, importante para todos, y muy especialmente para los que se dedican á la carrera del magisterio.

El segundo ruego ó excitación que hoy me propongo formular va dirigido al Sr. Ministro de Hacienda, y hace referencia á ciertos abusos consiguientes al monopolio de las cerillas. Cuando éste fué otorgado, se dispuso que todos los que tuviesen existencias de ese artículo las exportaran al extranjero ó diesen inmediatamente relación de ellas á la Compañía, pero cesando desde luego en su venta ó expendición. Debía entenderse que todo esto sería para que la Empresa monopolizadora se hiciese cargo desde luego de tales existencias, abonándolas en su justo precio á los antiguos expendedores, y haciéndolo naturalmente en breve plazo, porque las cerillas, y sobre todo los fósforos de cartón, se estropean pronto y al mismo tiempo son un peligro inminente que con facilidad puede producir un incendio. Pues bien; es el caso que en algunas localidades han trascurrido hasta dos años sin que la Compañía que tiene á su cargo el monopolio de las cerillas se haya hecho cargo de semejantes existencias, ni haya dispuesto nada respecto de las mismas, y al cabo de ese tiempo resulta que algunos de los que antes las expendían tienen deterioradas las existencias, y la Compañía se resiste á pagárselas, ó han dispuesto de ellas, y se les imponen fuertes multas por esa indebida responsabilidad.

Excito, por consiguiente, el celo reconocido del Sr. Ministro de Hacienda para que, inspirándose en razones de justicia y equidad, haga entrar en razón á la Compañía monopolizadora de los fósforos y cerillas, haciéndola saber la obligación ineludible en que está de recoger y abonar cuanto antes las existencias que haya en poder de los antiguos expendedores, y de evitar que se causen perjuicios indebidos y vejaciones injustas á las personas que se hayan visto obligadas á desprenderse de género tan peligroso y tan expuesto á considerables deterioros.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (López Puigcerver): Como dice muy bien el Sr. Barrio y Mier, los hechos á que se refiere no son de la competencia del actual Ministro de Fomento; unos ocurrieron antes de ocupar yo este puesto, y otros corresponden á la Dirección. En lo único en que he intervenido es en la excitación para que se anunciase la vacante de esa cátedra, que hasta hace poco estaba sin proveer. Falta la publicación en la *Gaceta*. No sé de qué de-

penderá esto. Supongo que de alguna dificultad que habrá en las oficinas de la *Gaceta* para insertar ese anuncio, por el mucho original que habrá. Yo recomendaré á mi digno compañero el Sr. Ministro de la Gobernación que dé orden para que ese anuncio se inserte inmediatamente.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra sobre este incidente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Para decir sencillamente al Sr. Barrio y Mier que me enteraré con mucho gusto de lo que acaba de manifestar para poner, si hay necesidad, el correctivo procedente.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Doy las gracias á los dos Sres. Ministros por su cortesía y amabilidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Declaro que no he tenido intervención, ni directa ni indirecta, en el nombramiento del profesor de religión y moral de la Escuela normal de maestros de Valladolid; pero como el señor Barrio y Mier ha hablado de ese nombramiento, asegurando que se trataba de una persona que no reunía las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, refiriéndose esto además á mi distrito, cumple á mi deber hacer constar que ese profesor de religión y moral tiene el título necesario para desempeñar la asignatura, puesto que es licenciado en teología.

Y me basta con consignar esto para que quede la verdad en su lugar, que es lo único que me proponía hacer.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Debo manifestar, para satisfacción de mi amigo y compañero el Sr. Muro, que efectivamente ese estado irregular en que se ha encontrado la cátedra de religión y moral en la Escuela normal de Valladolid no se debe, al parecer, á exigencias republicanas, sino más bien á influencias monárquicas muy valiosas allí. He de decir también que ese profesor interino será todo lo licenciado que quiera en sagrada teología, pero indudablemente es de los que ahorcaron los hábitos; y como no ha recibido órdenes sagradas, ni tiene licencia del Ordinario para enseñar religión y moral, carece de los requisitos indispensables para desempeñar esa cátedra, ni interinamente, ni en propiedad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alix tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Estado, no ciertamente movido por las noticias que de algún tiempo á esta parte vienen circulando por la prensa periódica respecto al resultado de las negociaciones diplomáticas llevadas á cabo por el representante de Inglaterra cerca de S. M. el Sultán de Marruecos en la corte de Fez, sino por otras noticias que, si no de carácter verdaderamente autorizado, tienen para mí la garantía de que las personas que me las trasmiten son competentes en estos asuntos y están muy cerca de los lugares donde esos sucesos se desarrollan.

Corre como muy válido el rumor, no en Tánger, sino en Fez, entre el cuerpo diplomático ó, mejor dicho, consular que allí existe y el personal que ha acompañado á la Embajada inglesa y á alguna otra en fecha reciente á aquella corte, que se han seguido unas negociaciones de verdadera importancia entre el embajador ó ministro plenipotenciario de Inglaterra en Tánger y la corte de Marruecos, y que, como consecuencia de estas negociaciones, el representante inglés ha pedido tres concesiones al Gobierno de Marruecos. Se refería la una á la franquicia en materia del tráfico mercantil, que ya había solicitado, sin resultado ninguno, otra Embajada hace próximamente dos años.

La otra concesión, que podemos llamar de carácter político, iba encaminada á que obtuviera el representante del Gobierno inglés en Tánger una autorización del Sultán de Marruecos para poderse entender dicho diplomático, en las cuestiones que afectaran á Europa, con los demás diplomáticos acreditados en Tánger.

Y la tercera, no á una cesión territorial, como equivocadamente se ha dicho, sino á una autorización para establecer en la isla del Perejil, próxima á Ceuta, y en uno de los puntos más importantes del Estrecho, un depósito de carbones como auxiliar del que tienen establecido en Gibraltar.

Las noticias que yo tengo son que respecto al primer extremo, es decir, á aquellas franquicias de carácter mercantil que ha exigido Inglaterra ó que viene exigiendo desde hace algún tiempo, la corte del Sultán ha mantenido la negativa hoy como la mantuvo hace dos años.

Igual negativa ha dado á la pretensión de que el ministro de Inglaterra en Tánger tuviese cierta representación en aquellas cuestiones que á Europa interesaran, para poder tener un carácter de más remarcada, de mayor importancia cerca del mismo Cuerpo diplomático, porque la corte de Marruecos ha estimado, y así lo ha manifestado también á algún diplomático de otra Nación, que esto equivaldría á conceder el principio de un protectorado. Pero respecto al tercer extremo, ó sea, no á la cesión territorial en la isla del Perejil, sino á la concesión del derecho de establecer en ella un depósito de carbones, para lo cual alegaba el embajador inglés que esto no tiene nada de carácter internacional, que es costumbre hacerlo, y que desde luego se hace en cualquier país y por cualquier Nación, mis noticias son que en esta parte no tendría nada de particular que con ese mismo carácter de depósito de carbones pudiera Inglaterra fincar intereses y vincular de alguna manera algún derecho para el porvenir en esa isla del Perejil.

No hubiera yo hecho, sin embargo, con urgencia esta pregunta si se refiriera solamente á esta negociación con Inglaterra; pero es que las noticias que yo he recibido tienen, respecto de un asunto parecido y en relación con éste, suma gravedad; porque circula también la noticia de que al mismo tiempo, el embajador de Alemania ha obtenido igual concesión, no territorial, sino sólo de derecho, á depositar carbones para sus barcos de guerra y para su comercio en la costa comprendida entre la desembocadura del riachuelo *Kiss* (límite, por el Norte, del

Imperio de Marruecos con la Argelia francesa), y la desembocadura del Muluya, es decir, en la costa que se halla enfrente de nuestras Chafarinas, en el territorio que se conoce en Marruecos y en los libros con el nombre de *Axevut-Kiss.*

Como estos depósitos de carbón, tratándose de Marruecos, pueden llevar envueltos otros fines y otras miras que no se ocultarán de seguro al gran entendimiento del Sr. Ministro de Estado, ni tampoco al de todos los Sres. Diputados, yo deseo que sobre este asunto dé S. S. algunas explicaciones, aquellas que tenga á bien y puedan calmar los justos temores que el interés nacional siente con motivo de las noticias á que he hecho referencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): Empiezo por hacer justicia á los móviles patrióticos que sin duda han inspirado al Sr. García Alix para dirigir al Ministro de Estado la pregunta que acaba de oir la Cámara.

Seguramente no diré yo nada que pueda sorprender á los Sres. Diputados si declaro que en cuestiones de esta índole, si los Sres. Diputados pueden recoger rumores y traerlos á la Cámara, los Gobiernos no pueden ni deben nunca seguir ese camino, sino que han de hablar con datos fehacientes y autorizados. De aquí que yo comience, con satisfacción, por declarar que el Gobierno no tiene el menor conocimiento de las negociaciones á que S. S. alude, y que me parece que es poco menos que imposible que con exactitud las tenga nadie; porque lo primero que hacen los Gobiernos cuando dan instrucciones á sus representantes diplomáticos, es no autorizarles para que las hagan públicas ni las den á conocer á nadie.

En cambio puedo hacer otras declaraciones que entiendo han de llevar la tranquilidad al ánimo de los Sres. Diputados y del país.

Apenas en el Senado se hizo por algunos señores Senadores la indicación, partiendo de un rumor que se suponía nacido en Roma, que había pasado á París y que se había hecho después público en toda Europa, de que Inglaterra tenía la pretensión de que le cediese el Sultán de Marruecos la isla del Perejil, inmediatamente yo me dirigí á nuestro Ministro en Tánger preguntándole qué noticias había sobre esta cuestión.

Nuestro Ministro conferenció con Mohamed-el-Torres, delegado del Sultán, y éste negó de una manera categórica y absoluta la exactitud de aquel rumor; habló también con el representante de Inglaterra en Tánger, y éste, no solamente negó la exactitud de aquella noticia, sino que la rechazó con indignación.

Yo, sin embargo, no me contenté con eso; puse un telegrama á nuestro digno embajador en Londres, y éste, en su virtud, practicó con la actividad y celo que le caracterizan todo género de investigaciones, obteniendo en una conversación que tuvo con el Ministro de Negocios extranjeros, no solamente la seguridad de la inexactitud de la noticia, que él calificó de absurda, sino que esta misma declaración se le ha hecho por escrito, y después se la han confirmado otros altos empleados en el Ministerio de Negocios Extranjeros, dando á entender que no son más que malevolencias é intrigas contra la buena fe con que procede en las cuestiones de Marruecos Inglaterra, que propalan personas interesadas contra ella.

Hasta aquí lo único oficial y que yo puedo asegurar á la Cámara.

No había llegado á mi noticia que el Gobierno de Alemania tratase de adquirir ningún territorio en Marruecos, ni para depósito de carbones, ni para ningún otro objeto. Lo que yo puedo hacer es tratar de investigar, con el mismo celo que he desplegado en el primer punto, lo que pueda haber de cierto sobre este particular, por más que desde luego lo creo tan destituído de fundamento como el primer rumor.

Respecto de las negociaciones que el Ministro de Inglaterra mantenga en Fez, lo único que yo puedo asegurar es que, según autorizadamente se le ha manifestado al Gobierno español, no tienen otro objeto más que gestiones comerciales y las relativas á la residencia de los cónsules.

El Ministro de Estado y el Gobierno no pueden menos de creer firmemente en la franqueza y en la lealtad del Gobierno inglés, franqueza y lealtad que agradecen, y no han de sostener otros puntos de vista por autorizados informes que puedan venir por conductos que no merecen el crédito que debe dar la Cámara á las declaraciones que acaba de hacer el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alix tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA ALIX**: La Cámara ha podido apreciar, Sres. Diputados, que he tenido especial cuidado en hacer constar que no era cierto lo de las cesiones territoriales. Lo he hecho constar expresamente, porque, en realidad, el Gobierno inglés y el Sr. Ministro de Estado tienen perfectísima razón. Al Gobierno de Marruecos no se le ha pedido la cesión de ningún territorio por Inglaterra ni por Alemania.

Mi pregunta se refería á otro extremo que, según la contestación del Sr. Ministro de Estado, ciertamente que no resulta negado de una manera rotunda ni por el Gobierno inglés, ni por nuestro representante en Londres, ni por el ministro del Sultán acreditado en Tánger; porque es verdad que por todos estos conductos se ha negado que se haya hecho cesión territorial, y se ha negado con perfectísimo derecho; pero ¿es que la autorización para fundar en territorio marroquí un establecimiento que representa una determinada suma de intereses de carácter público y privado de otras Naciones, no pudiera tener la importancia que una cesión de territorio? Como es cuestión que conviene aclarar, yo celebraré mucho que el Sr. Ministro de Estado, ampliando sus gestiones, trate de depurar si, ya que no como cesión territorial, como autorización para establecer depósitos de carbones ó para otros fines, se ha dado este permiso á ambos Gobiernos por el Gobierno del Sultán.

Comprendo perfectamente que desde el puesto que ocupa el Sr. Ministro de Estado se haga la declaración que ha hecho ante la Cámara, manifestando la confianza absoluta que abriga en la lealtad, en las buenas relaciones y en los propósitos de sinceridad de los Gobiernos extranjeros; pero no debeolvidar, por los precedentes que sobre este mismo asunto existen, y existirán de seguro, en el archivo del Ministerio de Estado, que no ya en Marruecos, donde bastante tiempo hace el Gobierno inglés trató de

ocupar la isla del Perejil, y gracias á la actividad y al celo del Gobierno español, presidido entonces por el Sr. Duque de Valencia, se evitó que se diera este golpe, ocupándola parte de la guarnición de Ceuta, donde permaneció más de un mes hasta que se borraron estos temores, sino que dentro de nuestra propia casa, Sr. Ministro de Estado, nosotros hemos hecho concesiones nada más que provisionales para establecer hospitales en tiempo de epidemia y para un depósito de carbón en Gibraltar, y aquellas concesiones han servido de punto de partida para una dominación que, sin derecho alguno á ejercerla, detenta hoy la soberanía española.

Debo también manifestar al Sr. Ministro de Estado que es verdaderamente lamentable que, tratándose de una posesión tan importante del Estrecho como la isla del Perejil, que tiene los elementos suficientes para establecer en ella un punto de apoyo, para cualquier eventualidad, puesto que tiene extensión más que suficiente para ello, y agua potable bastante para abastecer á los que allí la guarden, hayamos podido renunciar á nuestro derecho á una parte del territorio nacional sin dar cuenta á las Cortes. Y digo que no se comprende que hayamos podido renunciar á nuestro derecho sobre esa parte del territorio nacional sin autorización de las Cortes, porque es un hecho que en documentos oficiales recientes, en la Guía general marítima publicada el año 1883 por la misma división hidrográfica del Ministerio de Marina, y aprobada de Real orden, se dice que esa isla no puede cederla para nada el Emperador de Marruecos, porque es española, porque figura como una posesión española dependiente de Ceuta, y porque, aun dentro de los derechos de soberanía, señor Ministro de Estado, la isla del Perejil se encuentra dentro de las aguas jurisdiccionales de la bahía de Benzú, cuya mayor parte nos pertenece.

Y como éstos son hechos de suma importancia, como no basta con la negativa de cesiones de territorio, puesto que hay ese otro medio que he indicado, y que desgraciadamente nosotros, como débiles, lo hemos sufrido y lo estamos sufriendo dentro de nuestra propia casa, yo rogaría al Sr. Ministro de Estado que con la diligencia que todos le reconocemos, con el celo que es público y con el interés patriótico que le anima, no se limite sólo á lo de la cesión territorial, sino que vea además si existe alguna concesión de carácter más ó menos público por virtud de la cual se pueda convertir en almacén de carbones ó en almacén de otra clase la isla del Perejil en el estrecho y la desembocadura del Kiss, frente á Chafarinas, la una por los ingleses y la otra por los alemanes.

No es esto recoger rumores. Esos rumores no los hubiera recogido si no hubiese tristes precedentes, y el asunto bien merece la pena de que, antes de que se llegue á consumar un acto que puede constituir grave peligro para nosotros mañana, y sobre todo una gran mortificación para el decoro y la dignidad nacional, comprometidos en la mayor parte de los asuntos de Marruecos, bien merece la pena, repito, de que se emplee cierta diligencia por parte del Gobierno de S. M.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): Señores Diputados, el Congreso comprenderá que la contestación que yo he dado á la pregunta razonada del Sr. García Alix, es la que, dada mi situación, correspondía dar. Yo me he referido á las palabras de seguridad que un Gobierno amigo nos había dado sobre un punto acerca del cual le habíamos interrogado. De esas palabras entiendo que se infiere que debe ser tan inexacta la noticia del establecimiento de un depósito de carbones como inexactas fueron las primeras noticias recibidas sobre cesión territorial de la isla del Perejil.

Por lo demás, yo he oído con mucho interés las consideraciones del Sr. García Alix, y le ofrezco, como ofrezco á la Cámara, no olvidarlas, y mirar aquella importantísima zona del territorio Norte de Marruecos, y del mar que baña sus costas, con toda la atención que un buen español debe mirar siempre aquella comarca, guardando al mismo tiempo aquella circunspección y aquellas consideraciones que todo Gobierno debe guardar con los Gobiernos amigos.

Yo no he censurado que S. S. se haya hecho eco de rumores; he empezado por manifestar que creo que es patriótico el móvil que á S. S. induce á dirigirme esta pregunta; pero también ha reconocido el Sr. García Alix que el Ministro de Estado no puede juzgar en esta cuestión por meras noticias, por meros rumores, que pueden ser de todo punto infundados, sino que debe apreciarlos según los documentos y las manifestaciones que tengan verdadero carácter oficial y fehaciente.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: La he pedido solamente para hacer al Sr. Ministro de Estado un ruego, al que con seguridad no encontrará S. S. medio de oponerse.

En materia de negociaciones diplomáticas no se puede partir de deducciones: hay que afirmar de una manera terminante lo que se ofrece, lo que se da y á lo que se compromete cada Estado; y yo creo que no estaría de más que S. S., lo mismo que se ha dirigido á nuestros representantes en Tánger y en Londres (y me parece que en esta ocasión debió hacerlo también á nuestro representante en Berlín), se dirigiera de nuevo á ellos preguntándoles concretamente, no ya sobre la cuestión territorial, sino concretamente si se ha hecho alguna concesión de depósitos de esa clase, porque esto es lo que conviene poner en claro; pues si se ha hecho eso, crea el señor Ministro de Estado que eso es el comienzo de lo otro.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Groizard): Creo haber dicho con toda claridad que ahora que conozco el segundo punto de vista de la cuestión, procederé del mismo modo que lo he hecho respecto del primero, y, por consecuencia, de antemano está contestado el Sr. García Alix; no tenga la menor duda de que yo he de procurar poner en claro todo cuanto al importantísimo punto que S. S. acaba de indicar se refiere.»

Se leyó una proposición de ley suprimiendo el impuesto de 5 pesetas á cada 100 kilos con que grava el arancel la exportación del corcho en panes. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm.* 24.)

En su apoyo dijo

El Sr. **RUIZ MARTINEZ** (D. Cándido): Señores Diputados, tan justa me parece la proposición de ley que acaba de leerse al Congreso, que, aun teniendo muchos y muy sólidos argumentos para apoyarla, he de limitarme sólo á decir las palabras necesarias y suficientes para que comprendáis de qué se trata, en la seguridad de que si tal consigo, ella por sí sola ha de quedar justificada en la mente de todos.

Al confeccionarse el arancel vigente, por causas y consideraciones más de índole política que de índole económica, y más por razones de un orden privado que de un orden que afectase á los intereses de la Nación, se gravó la exportación del corcho en bruto con un impuesto de 5 pesetas el quintal métrico. No se trata, pues, de una proposición con tendencia librecambista; no se trata tampoco de una proposición con tendencia proteccionista; se trata simplemente de volver por los fueros del sentido común, si se me permite la frase, maltrechos por ese absurdo económico sentado en los vigentes aranceles.

Yo comprendo que el proteccionista, fundado en razones de muy digna atención, de competencia y lucha en los mercados, pida que se eleven los derechos de las materias que entren en nuestro país; yo comprendo que el librecambista, fundado también en razones muy justas y atendibles, pida que se disminuyan esos derechos, y casi casi llegue á pedir que desaparezcan las Aduanas; yo comprendo que el oportunista, fijándose en los aranceles de las otras Naciones y en multitud de condiciones de actualidad, pida que se fijen ciertos derechos más ó menos elevados para las materias que se nos importan; pero lo que no tiene explicación ni excusa posible, es que un Gobierno, que está llamado más que nadie á proteger sus propios productos, á buscarles mercados, á abrirles nuevos horizontes, á facilitarles la salida al extranjero, que ese mismo Gobierno á sus propias materias las imponga frenos, las imponga trabas, las imponga cortapisas y las ponga en peores condiciones que los productos similares de otros países, para que no puedan entrar con ellos en competencia en esa lucha que se entabla entre productos; eso es lo que no me explico, ni se lo puede explicar nadie. Ahora comprenderán los Sres. Diputados por qué he dicho que se trata de un absurdo económico, y que la proposición vuelve por los fueros del sentido común.

Si semejante absurdo pudiera sustentarse por alguna escuela, si esto pudiera sentarse como un principio, ¿dónde nos llevarían sus naturales y lógicas consecuencias? Entonces todas las industrias que hay en nuestro país, florecientes ó pobres, chicas ó grandes, con igual lógica y fundándose en estos precedentes, podrían pedir, para que se abarataran las primeras materias de que se nutren, que se las gravara con impuestos de exportación y que se les cerrara ó dificultara la salida al extranjero; y resultaría que las pocas ó muchas destilerías que hay en nuestro país, dirían: que se ponga un impuesto de exportación al vino, para que no salga y se pueda comprar más barato; resultaría que los fabricantes de harina pedirían que se les impusiera á los trigos el mismo impuesto; y siguiendo por ese camino, aceptando esas consecuencias, que no pueden ser más lógicas, una vez aceptado el principio habría que extender el impuesto de exportación á todas las primeras materias, para que las industrias medrasen á su costa y pudieran aprovechar semejante baratura.

Y dicho esto, Sres. Diputados, y prescindiendo de infinidad de datos numéricos, de antecedentes de toda clase, para demostrar que ese favor que se quiere dispensar á la industria corchera es ilusorio, y que todavía más ilusorio es el beneficio que pudiera obtenerse en punto á ingresos del Tesoro; prescindiendo de todo esto porque no es momento ni ocasión propicia de entrar en largas disquisiciones, y limitándome á exponer estas observaciones generales, que no son más que el tema de la discusión amplia y detenida que sobre tan importante asunto puede recaer en su día, suplico al Congreso que se sirva tomar en consideración la proposición que he tenido el honor de apoyar.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): El Gobierno no tiene inconveniente en que la proposición se acepte; pero á condición de que, por lo que pueda afectar á los ingresos, pase á la Comisión general de presupuestos, á fin de evitar la complejidad que resultaría si hubiera diversas Comisiones entendiendo en análogos asuntos.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ** (D. Cándido): Realmente, Sres. Diputados, la teoría que sienta el Sr. Ministro de Hacienda es un poco rara; porque si todas aquellas proposiciones ó proyectos de ley que afecten á los ingresos ó á los gastos del presupuesto hubieran de pasar á la Comisión general de presupuestos, serían pocas, poquísimas, las proposiciones que escaparan á ese trámite, pues casi todas afectan de cerca ó de lejos, directa ó indirectamente, á los ingresos ó á los gastos; de suerte que la Comisión de presupuestos llegaría á monopolizar todas las proposiciones y se faltaría abiertamente al Reglamento.

Precisamente en estos días se han presentado y apoyado varias proposiciones análogas; es decir, encaminadas á modificar el arancel, unas en un sentido, otras en otro. Si el Gobierno, cuyas resoluciones yo siempre considero justas y me complazco en acatar, pretende que á todas las proposiciones de igual índole se aplique un mismo criterio y pasen á la Comisión general de presupuestos, no tengo ningún inconveniente en ello. Lo que no podría aceptar, y espero que el Sr. Ministro de Hacienda aprecie los móviles que á ello me inducen, es que unas proposiciones pasen á Comisiones especiales y otras de igual índole á la general de presupuestos.

Llamo sobre este punto la atención del Sr. Ministro de Hacienda, porque bien pocos días hace que otra proposición análoga, tan análoga que podría decir igual, porque trata de la supresión de derechos de exportación que pagan los plomos argentíferos, fué tomada en consideración, y si no me equivoco, pasó á una Comisión especial. Otra fué apoyada por el Sr. Rodríguez Lagunilla, modificando también el arancel en lo que se refiere á los cereales, y pasó á Comisión especial. Con estos antecedentes, no veo por qué razón ha de pasar á la Comisión de presupuestos mi proposición.

Ya digo que acepto con mucho gusto y acato el criterio del Gobierno, si consiste en que todas estas proposiciones pasen á la Comisión de presupuestos; pero si se establecen injustificadas diferencias, el Sr. Ministro de Hacienda comprenderá que á mí me parezca un proceder injusto y que me reserve, por lo menos, el derecho de lamentarme.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Tiene razón el Sr. Ruiz Martínez; no sería justo que se hicieran excepciones como la que S. S. acaba de indicar; pero precisamente porque se va multiplicando tanto ese género de proposiciones de ley, se hacía indispensable fijar un criterio sobre el particular, porque si una, dos ó más proposiciones de esta naturaleza podían interesar poco, porque poco complicarían las tareas de la Cámara, cuando se ve que empiezan á multiplicarse de tal manera que va á darse el caso, no de que todos los días se varíe el plan general de carreteras y el de ferrocarriles, sino los aranceles y los presupuestos, necesario es tomar una determinación sobre ello. Por eso he indicado que si esta proposición de ley, que sin duda alguna afecta á los ingresos, ha de pasar á la Comisión de presupuestos, el Gobierno no tendrá inconveniente en que se tome en consideración; pero si no ha de ser así, el Gobierno, para determinar de una vez su criterio en esta materia, tiene que rogar al Congreso que no la acepte.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Pero ¿quién decide de eso? ¿No es la votación?

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido que se lea el artículo 185 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Dice así: «Si un Diputado pidiere que un artículo, dictamen ó proyecto se vote por partes, el Congreso resolverá lo que estime más conveniente».

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra sobre el artículo cuya lectura ha pedido.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: En cumplimiento de lo que dispone el art. 185 del Reglamento, que á petición mía se acaba de leer, deseo que esta proposición de ley se vote por partes; acordando en primer lugar si se toma en consideración, y en segundo término á qué Comisión ha de pasar, á fin de evitar con ello todo género de duda ó confusión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo primero que hay que hacer es ver si se toma ó no en consideración.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pues eso es precisamente lo que yo pido.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ** (D. Cándido): Doy las gracias al Sr. Barrio y Mier, porque precisamente esa consideración que S. S. ha hecho, pensaba yo haberla hecho antes, y por olvido se me pasó exponerla; pero me parece lo bastante para que el Sr. Ministro de Hacienda no insista sobre este punto, toda vez que el Sr. Ministro no me ha dicho, como yo creo que puede decirlo el Gobierno, si es que éste era un criterio general para todas las proposiciones de índole análoga. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos afirmativos.*) Ha dicho S. S. que se iban presentando varias proposiciones, y que visto que se multiplican de una manera alarmante, habría que tomar una determinación; es decir, que la mía va á ser la primera que va á sentar precedente; y la verdad es que esa preferencia que el mismo Sr. Ministro parece haber reconocido que era injusta, no se puede tolerar. ¿Por qué se ha de hacer con una, después de no haberla hecho con otras varias?

Se trata simplemente de tomarla en consideración. Si el Sr. Ministro cree que por sí solo ahora no puede decir cuál será el criterio general del Gobierno, resérvelo; conferencie S. S. después con el Gobierno todo, y adopten el criterio que gusten, definido y concreto. Entretanto, que la proposición se tome en consideración, lo cual no prejuzga la cuestión en nada.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido la palabra sobre este asunto.

El Sr. **MORET**: Pido que se lea el acuerdo del Congreso de 27 de Febrero de 1883, que figura en la página 95 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Dice así:

«Todo proyecto de ley referente á petición de créditos extraordinarios ó suplementarios, así como toda proposición de ley en la cual se consigne un aumento del presupuesto de gastos, pasarán á la Comisión de presupuestos.

El Congreso, sin embargo, podrá determinar que dichas proposiciones pasen á una Comisión especial. En este caso, dicha Comisión, siempre que apruebe el gasto ó el crédito sometido á su examen, lo comunicará á la Comisión de presupuestos, la cual deberá dar su dictamen en el término de diez días. Si así no lo hiciere, se entenderá que aprueba lo propuesto por la Comisión especial.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET**: Deseo someter á la Mesa y al Congreso una resolución que pudiera conciliar, á mi juicio, la actitud del Gobierno con las pretensiones, por extremo equitativas, del Sr. Ruiz Martínez.

Hay Comisiones especiales nombradas para asuntos análogos. El criterio del Sr. Ministro de Hacienda, para lo sucesivo, puesto que lo hecho hecho está, es que todas las cuestiones que afectan á presupuestos, y ésta afecta al de ingresos, vayan á la Comisión de presupuestos. La segunda parte del acuerdo de 27 de Febrero de 1883 dice que el dictamen de la Comisión especial, siempre que apruebe el gasto ó el crédito sometido á su examen, sea comunicado á la Comisión de presupuestos, la cual deberá dar su dictamen en el término de diez días, y si así no lo hiciere se entenderá que aprueba lo propuesto por la Comisión especial.

¿No podría aplicarse este criterio, por extensión, á todas las proposiciones que han ido á una Comisión especial, y adoptar para lo sucesivo el criterio del Sr. Ministro de Hacienda, con lo cual no resultaría la desigualdad de que con razón se queja el Sr. Ruiz Martínez?

Hago estas indicaciones con el deseo de conciliar estos intereses con el criterio del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa agradece las indicaciones del Sr. Moret, y entiende que lo que en primer término procede es preguntar si se toma ó no en consideración la proposición, y después, al resolver el trámite que ha de seguir, es cuando procedería tal vez la discusión que varios Sres. Diputados indican.

Por ahora, conviene recordar con su lectura lo que dispone el art. 96 del Reglamento.

Un Sr. Secretario se servirá leer dicho artículo.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Dice así el artículo 96: «Tomada en consideración una proposición de ley, pasará á las Secciones como los proyectos del Gobierno y del Senado».

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Pido la palabra.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hasta ahora no sabemos si el Congreso toma ó no en consideración la proposición. ¿Es sobre este asunto sobre el que pide S. S. la palabra? Si lo es, la tiene V. S.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ** (D. Cándido): Después de la oportuna indicación del Sr. Moret, me parece que el caso es muy claro y no ofrece duda ni dificultad. Procede, en primer lugar, preguntar si se toma en consideración la proposición, y esto es lo que debe consultarse á la Cámara, árbitra y soberana para tomar sobre este punto la resolución que mejor estime. Una vez que esto se sepa, si se acuerda que pase á una Comisión especial, puede adoptarse el procedimiento que ha indicado el Sr. Moret; esto es, que el dictamen de esa Comisión especial vaya á la general de presupuestos, y si ésta en el término de diez días no da dictamen, se entiende que aprueba lo propuesto por la Comisión especial.

De todas maneras, yo creo que ahora lo que hay que hacer es preguntar si se toma ó no en consideración, y después hacer la pregunta de si pasa á la Comisión de presupuestos ó á una Comisión especial, como indicaba el Sr. Presidente, con cuyo criterio estoy conforme.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido la palabra sobre este asunto.»

Previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración la proposición.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Secretario se servirá leer de nuevo el art. 96 del Reglamento.»

Leído que fué el artículo, dijo

El Sr. **MORET**: ¿Y el acuerdo del Congreso?

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio:) Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene el Sr. Domínguez Pascual, que la había pedido antes sobre este asunto.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Había pedido la palabra al oir al Sr. Moret pedir que se leyera el acuerdo de 27 de Febrero, aunque entendía yo que no era aquél el momento en que debía tratarse de si la proposición debía pasar á esta ó la otra Comisión. Una vez tomada en consideración, el Sr. Presidente de la Cámara, en mi sentir interpretando perfectamente el Reglamento, creía que había aquí dos cuestiones y que no se podía discutir la segunda hasta no tomar en consideración la proposición. Ya que está tomada en consideración, lo que procede es que el Congreso decida á qué Comisión debe ir para su examen, si á una especial nombrada por las Secciones en la forma acostumbrada, ó á la Comisión general de presupuestos, y yo entiendo que sobre este particular no puede tomar acuerdo el Congreso, porque el acuerdo lo tiene ya tomado previamente, y por consiguiente no hay más que cumplir el Reglamento. ¿Qué disposición hay en el Reglamento acerca de esto? Pues el art. 96 que se ha leído, y que ordena como regla absoluta que, tomada en consideración una proposición de ley, pasará á las Secciones como los proyectos del Gobierno y del Senado. ¿Y qué excepción hay de esta regla general? Pues sólo el acuerdo leído por el Sr. Moret, de 27 de Febrero de 1883, en que se dice que toda proposición de ley que afecte á los gastos para aumentarlos, que ni siquiera dice también para disminuirlos, y toda petición de créditos extraordinarios ó suplementarios, tendrán que ir á la Comisión general de presupuestos. Es así que la regla es que toda proposición de ley, una vez tomada en consideración, pase á las Secciones, salvo esa excepción, en la cual la proposición de que tratamos no está incluída porque no se trata de aumento de gastos, luego yo entiendo que no cabe más que cumplir el Reglamento y que pase esta proposición á las Secciones.

Tengo algo que decir además, si esto que yo entiendo se llegara á poner en tela de juicio por la Mesa. Días pasados se trataba de una proposición presentada por mí, que fué tomada en consideración y que pasó á la Comisión de presupuestos. No se refería aquella proposición á los gastos; se refería á los ingresos. Se hizo por la Mesa la pregunta reglamentaria, tal vez siguiendo la costumbre establecida para otras; yo no la oí, y la proposición pasó á la Comisión general de presupuestos. Yo entiendo, sin embargo, que aquella proposición, como ésta, no tenían para qué ir á la Comisión de presupuestos, sino que debían pasar á las Secciones para que se nombrara una Comisión especial. Esto mientras que el Congreso no crea que deba tomar otro acuerdo y que debe modificarse el Reglamento; pero mientras no se modifique, no hay más que cumplir el art. 96, que sólo tiene la excepción citada.

Entiendo, pues, que la proposición de que se trata, como la que antes he citado, deben pasar á las Secciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Paréceme la cosa tan clara, que no la he dedicado más que escasísimas palabras, y sin duda ha sido esa la causa de que no se me entendiera bien.

No se trata de dar aplicación al Reglamento en distinta forma que se le ha dado hasta aquí. Se trata de que el Gobierno haga uso de una de sus atribuciones al decir á la Cámara si desea ó no que se tome en consideración una proposición de ley. (*Movimiento de extrañeza en algunos bancos de la minoría conservadora.*)

¿Que no? ¿Qué duda tiene que ha de dar el Gobierno opinión sobre si desea ó no que una proposición de ley se acepte? (*Aprobación.*)

La historia del asunto es la siguiente. Todos sabemos y lamentamos que á diario se altere el plan general de carreteras por proposiciones de la iniciativa de los Sres. Diputados, que claro es que están en su derecho al hacerlas, y todos pensamos que cualquiera que atacara ese derecho del Diputado haría una cosa imprudente; pero los Gobiernos, en cumplimiento de su misión, deben gobernar é introducir orden en estas materias, evitando en la medida de sus fuerzas frecuentes alteraciones en cosas tan importantes como los planes de carreteras, los aranceles y los presupuestos, que no conviene se varíen todos los días, y con cualquier pretexto.

Pues bien; como últimamente se han presentado varias proposiciones que alteran los aranceles y los presupuestos, el Gobierno ha creido que debía tomar una determinación para impedir esto; y la única que ha tomado, consiste en ejercitar el derecho que tiene de decir á la Cámara que tome ó no tome en consideración una proposición de ley. Pero algunos amigos del Gobierno se le han acercado diciéndole qué sentirían mucho que por efecto de este criterio fueran ellos los primeros en ver rechazadas sus proposiciones por el Congreso; y el Gobierno, como lo que trata de impedir únicamente es que se dé el

caso raro de que al mismo tiempo que la Comisión de presupuesto suscribe un dictamen en determinado sentido sobre un asunto tratado en una proposición de ley dentro de la misma Cámara, una Comisión parlamentaria da dictamen contrario sobre el mismo asunto, ha dicho que no tendría inconveniente en aceptar esas proposiciones, siempre que se conformaran sus autores en que pasaran á la Comisión de presupuestos. (*El Sr. Silvela, D. Eugenio*: No basta.)

Es claro que no basta; pero aquí, como los interesados en las proposiciones de ley son los que las apoyan, reconociendo yo el derecho de la Cámara para hacer que se cumpla el Reglamento, no creo que haya inconveniente en que se procure este acuerdo con los individuos que apoyen esas proposiciones. Tal como estamos ahora, en el caso de haberse tomado en consideración una proposición de ley, claro es que ya es indiscutible, con arreglo al Reglamento, que debe pasar á las Secciones para el nombramiento de Comisión; pero esto mismo le sirve de norma al Gobierno para, en vez de aceptar proposiciones del modo que lo ha hecho al tratarse de la del Sr. Ruiz Martínez, aconsejar á la mayoría que no las tome en consideración cuando afecten á los aranceles ó á los presupuestos generales del Estado.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): La mayoría podrá hacer lo contrario, como lo hizo el otro día.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra para decir dos, para algo personal, para recoger un cargo que me ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): No creo haber dirigido á S. S. ningún cargo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está muy bien, Sr. Ruiz Martínez; pero permítame que la Mesa diga lo que va á hacer, y es pasar esta proposición á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Ahora puede S. S. usar de la palabra.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ** (D. Cándido): Voy á deshacer un cargo que por lo menos yo he entrevisto en las últimas palabras del Sr. Ministro de Hacienda. Su señoría ha dicho que esto que hoy ha pasado servirá de lección al Gobierno para que en otros casos, y tratándose de proposiciones de esta naturaleza, aconseje á la Cámara no las tome en consideración; y como yo he hablado antes particularmente con el Sr. Ministro de Hacienda y parece que habíamos convenido en algo, pudiera achacarse eso á falta de seriedad de mi parte. Este es el cargo que quería deshacer; porque S. S. recordará que yo le dije no tenía inconveniente en aceptar ese criterio, siempre que fuese general para todas estas proposiciones parecidas, y esto mismo es lo que he dicho después; pero desde el momento en que haya un caso en que no se haga eso, yo no puedo acceder á eso gustoso.

Por consiguiente, no he declarado en público más que lo que en privado había convenido con el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Para decir sencillamente que con los gestos que acabo de hacer se habrá convencido el Sr. Ruiz Martínez de que no había semejante cargo.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No sé lo que deseará decir el Sr. Domínguez Pascual.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Si S. S. me da la palabra se lo diré.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Como no sé sobre qué quiere hablar S. S.!

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: He pedido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No sabe S. S. que se va á cumplir el artículo del Reglamento?

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Lo sé, Sr. Presidente; pero, aparte de aplaudir la determinación de la Mesa, he de hacer una manifestación que acaso sirva para rectificar algo de lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Manifieste S. S. lo que quiera.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Yo he dicho que el Gobierno sostiene el único criterio posible dentro del Reglamento, y que la Mesa, como no podía menos de esperar, manifiesta también que el único criterio aceptable y posible es que toda proposición que no afecte á los gastos aumentándolos, tiene necesaria y precisamente que ir á una Comisión especial.

El Sr. **PRESIDENTE**: No ha dicho eso el Sr. Ministro.

El Sr. **DOMIÑGUEZ PASCUAL**: Entonces no lo habré yo entendido.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa lo que ha hecho es cumplir el Reglamento y anunciar que esta proposición pasará á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pero ¿por qué pasa? ¿Será por el art. 96?

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí, señor.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pues fundándome en ese mismo art. 96, yo presento á la consideración del Congreso el caso especialísimo en que nos encontramos, de que una proposición de ley de que yo he tenido el honor de ser autor se encuentre á informe, aunque todavía no se ha ocupado de ella, de la Comisión de presupuestos, sin que esa proposición afecte á los gastos ni para nada se refiera á ellos; y yo quería suplicar al Sr. Presidente si encontraba un medio reglamentario de manifestar á la Comisión de presupuestos, que aún no sabe si tiene esa proposición en su seno para dar dictamen, que pasara á las Secciones para que éstas eligieran una Comisión especial

El Sr. **PRESIDENTE**: Estamos debatiendo, digo mal, se ha debatido lo que había de hacerse con la proposición del Sr. Ruiz Martínez, que es completamente distinta de la presentada por S. S., á que ahora se refiere.

La proposición de S. S., dirigida al establecimiento de la contribución única con el nombre de impuesto sobre las utilidades, implicaba una trasformación radical y completa en el sistema tributario actual, en el plan de contribuciones y medios para llenar los gastos del Estado; y tanto por esto, cuanto por el acuerdo de 27 de Febrero de 1883, propuesto por el Sr. Moret, en el que podía considerarse virtualmente comprendida, entendió la Mesa que debía pasar desde luégo á la Comisión de presu-

puestos, y así lo resolvió y anunció sin reclamación de nadie, por lo cual ya nada hay que hacer sobre el particular.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría lo que quiere es volver sobre un acuerdo consentido entonces por S. S. Ahora se trata de otra cuestión distinta, y la primera podrá tratarla S. S. en otra ocasión por medios reglamentarios, si los hay ó los encuentra; pero ahora, no.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Yo estoy á las órdenes de S. S.; pero permítame el Sr. Presidente que haga constar que no veo manera posible de que acuerde hoy el Congreso que esta proposición vaya á una Comisión especial, habiéndose acordado completamente lo distinto hace cuatro días respecto de otra proposición que se refería á ingresos como ésta. (*Rumores.—El Sr. Gullón*: Era completamente distinta.)

Yo no tengo más remedio que manifestar que eso no puede ser reglamentario, y que era menester establecer una unión, una costumbre general, una práctica aceptable para todos y que haya una regla fija á que atenernos todos.

Esto es lo que yo rogaba al Sr. Presidente; pero si la Presidencia no puede ó no quiere tenerla en cuenta, yo, ¿qué he de hacer más que protestar de lo que entiendo que no es una práctica igual, como fuera de desear?

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no hizo reclamación alguna.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Porque no lo oí; ya lo he manifestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces hubiera podido S. S. apelar al Congreso de la determinación de la Mesa, para que la proposición de S. S. pasara á las Secciones para el nombramiento de Comisión, y el Congreso hubiera resuelto lo que hubiera considerado más conveniente.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: El Congreso no dispuso nada, porque aquello no se votó.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa aplicó entonces el Reglamento tal y como lo entendió, sin que se formulara protesta, ni reclamación, ni se creyera en el caso de hacer pregunta alguna, porque ésta procede reglamentariamente para la toma en consideración de las proposiciones de ley, como ha sucedido hoy; pero no para dar después á cada proposición, según su naturaleza, la tramitación que el Reglamento y sus apéndices preceptúan. Por consiguiente, no ha lugar á que volvamos sobre aquel asunto.»

Se leyó una proposición de ley cediendo al Ayuntamiento de Barcelona los terrenos destinados á vía pública procedentes de las derruídas murallas de la misma ciudad. (*Véase el* Apéndice 25.° *al* Diario *número 24.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **ROSELL**: Señores Diputados, la proposición que acaba de leerse, y que he tenido el honor de firmar en unión de otros compañeros pertenecientes á los distintos partidos políticos de esta Cámara, y que ha sido previamente consultada con el Gobierno de S. M., habiendo merecido su aprobación, está encaminada á realizar un acto de verdadera justicia, reparando agravios inferidos en los derechos que fundadamente alega el Ayuntamiento de Barcelona, y de los que se ha hecho eco elocuente el dignísimo alcalde de aquella ciudad, Sr. Collaso y Gil, y calmar la alarma fundadísima que existía en el vecindario de aquella ciudad ante el temor de que pudiera ejecutarse la última Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda.

Trátase de unos terrenos procedentes de las antiguas murallas de Barcelona que fueron derruídas el año de 1854, incautándose el Estado de los terrenos en que estaban edificadas, distribuyéndolos la Administración en manzanas en la forma que estimó más oportuna y sin intervención alguna del Ayuntamiento. Con ello consiguió el Estado dar mayor valor á los terrenos destinados á la edificación. Como consecuencia de esa distribución, se destinó una pequeña parte de aquellos terrenos á vías públicas, sustituyendo alguna de ellas á antiguas carreteras del Estado, y, por tanto, como destinadas al ensanche de una población, estaban dichas vías públicas comprendidas claramente dentro de los preceptos del artículo 4.° de la ley de cesiones de 1869.

Por circunstancias independientes del Ayuntamiento de Barcelona, é independientes también de la Administración, que considero inútil explicar en este instante, pero que se indican en el preámbulo de la proposición de ley, no fué posible hacer aplicación de este artículo, y por esto ha sido necesario y es justo y equitativo acudir á la presente proposición de ley, que suplico al Congreso se sirva tomar en consideración.»

Leída por segunda vez la proposición de ley, fué tomada en consideración, anunciando un Sr. Secretario que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley armonizando los números 165 y 166 con el 163 del arancel de Aduanas.

En su apoyo dijo

El Sr. **FERNANDEZ DAZA**: Señores Diputados, la provincia que tengo el honor de representar, y otras muchas de España, como las andaluzas, las de Castilla, las de Aragón, parte de las de Cataluña y otras, están pasando por una situación tristísima.

Los granjeros están sin poder realizar la venta de sus lanas. La ley que el año pasado hicimos, sea porque se ha aplicado mal, ó sea por el enorme contrabando que se hace, es lo cierto que ha dado un resultado al revés, es decir, un resultado negativo. No se ha producido el alza que era natural que se produjese con la buena aplicación del arancel. Este se ha aplicado mal; y digo que se ha aplicado mal, porque periódicos catalanes como *La Industria Lanera* nos hablan del enorme contrabando que se hace, y por esta causa, ó por otras que no he de examinar, la crisis pecuaria se va acentuando en términos que los pueblos no pueden vivir. Hay infinidad de gentes en los campos que no viven más que del apacentamiento de ganados, y se les condena á la miseria si esta riqueza desaparece.

Yo no pido en definitiva más sino que el arancel tenga la justa y debida proporcionalidad. La base

de lo que la lana da de sí, resulta tomando por tipo la lana sucia. Convinimos el año pasado que daba el 50 por 100 de la lavada, y que respecto de la cardada y peinada no daba más que del 16 al 20 por 100; es decir, la sexta parte. Yo pido que se ponga el arancel en armonía con lo que producen la lana sucia y las demás lanas. En todo caso, yo no prejuzgo nada, porque éste es un tema á estudiar. Yo creo que habiendo pasado en el Senado proposiciones hasta prohibicionistas, tratándose de ésta, que no es librecambista ni proteccionista, sino que tiene por objeto armonizar el arancel, á fin de ver si podemos hacer algo por la clase ganadera de este país, yo le agradecería al Gobierno que, puesto que hoy ha pasado aquí una proposición, y otra en el Senado, y anteayer dos de índole parecida, no fuera yo el último mono que se ahogara.

Si pidieran esto otras provincias que no fueran las del centro de España, quizá tuvieran más suerte que estas provincias del Mediodía, que no hacen más que dar hombres y dinero, y que sufren resignadas todos los gravámenes que el Gobierno les impone.

En nombre, pues, de una provincia humilde, yo, el más humilde de los Diputados, vengo á pedir al Gobierno, vengo á pedir á la Cámara, y se lo pido con el mayor encarecimiento, lo que pedía el escribano del cuento, y que todos sabéis: que si se tira de la cuerda para uno, que se tire para todos, porque si no no habrá justicia; y cuando el Poder no se encierra dentro de los preceptos de ésta, los Congresos y los Poderes no pueden vivir.

Cuando un Poder se funda en la arbitrariedad, y no diré yo que esto sea ahora, tiene enfrente de sí la opinión pública.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): El Gobierno procurará con mucho gusto estudiar, y atender si fuera dable, las indicaciones hechas por el Sr. Fernández Daza; pero por los motivos que se acaban de exponer en el incidente anterior, ruego á la Cámara que se sirva no tomar en consideración la proposición. (*Grandes rumores; protestas en la minoría conservadora.*)»

Leída por segunda vez la proposición, y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Gullón, de si se tomaba en consideración, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal. (*Siguen los rumores.*)

El Sr. **CORDOVA**: Esto no se ha visto nunca, Sr. Ministro.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Aquí se niega todo cuando interesa á Extremadura.

El Sr. **BORES**: Este es un despotismo disfrazado de libertinaje.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Esta no es hora de hacer frases, Sr. Bores.

El Sr. **BORES**: Para mí es hora de hacer frases siempre que lo tengo por conveniente.

El Sr. **LOPEZ OYARZABAL**: Esta es hora de votar.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden, Sres. Diputados! Todo lo podrán decir SS. SS. después, porque ahora vamos á votar.

Empieza la votación.»

Verificada la votación, fué tomada en consideración la proposión de ley por 82 votos contra 38, en la siguiente forma:

Señores que dijeron *sí*:

Corzana (Conde de la).
Lopo.
Moret.
Fernández Daza.
Sánchez Albornoz.
Alvear.
Osma.
Barrio y Mier.
Iñiguez.
Silvela (D. Eugenio).
Córdova.
Rosell.
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Castro.
Amat y Esteve.
Mansi.
Bores.
Sanchís.
García Alix.
Junoy.
Romero Robledo.
Sol y Ortega.
Groizard.
Fernández Blanco.
Suárez Inclán (D. Félix).
Retamoso (Conde de).
Sendín.
Salcedo.
González Medina.
Aparicio (D. Vicente).
Fernández Henestrosa.
Lafuente.
Viesca.
Baselga.
Carvajal.
Crespo Quintana.
Lastres.
Vila.
Belascoaín (Conde de).
Becerrero de Bengoa.
Ceballos.
Villamanrique (Marqués de).
Risueño.
Parra.
Llorens.
Sanz.
García Camisón.
Sánchez Toca.
Rocafort.
Casa-Torre (Marqués de).
Avila.
Martos.
Gutiérrez Mas.
Rusiñol.
Díaz Caneja.
Campión.
Gurrea.
Mont-Roig (Marqués de).
Bushell.
Burgos.
Silvela (D. Francisco).
Marín.

Lagunilla.
Bullón.
Rey Aparicio.
Montilla (D. Jerónimo).
Gasset (D. Rafael).
Cañellas.
Zozaya.
Martín Sánchez.
Cárdenas.
Ballester.
Godó.
Giraldo.
Fernández de Velasco.
Quintana (D. Pompeyo).
Suárez Valdés.
Carvajal y Trelles.
Domínguez Pascual.
Carvajal y Hué.
Saavedra.
Bustillo.
Total, 82.

Señores que dijeron *no*:

Gullón.
García Prieto.
Salvador.
Calbetón.
Cobián.
Rosell.
Aznar.
Enríquez.
Liaño.
Ramos Calderón.
Gutiérrez Abascal.
Romeral.
Pacheco.
Fernández Cuevas.
López.
Marianao (Marqués de).
López Parra.
Manteca.
Franco Alonso.
Puigcerver (D. Vicente).
Alonso Castrillo.
Page.
Guerrero.
Bastida.
Almodóvar del Río (Duque de).
Laá.
Taboada.
Arredondo.
García Molinas.
Spottorno.
Olavarrieta.
Moret.
Eguilior.
Hoces.
Garijo.
Teverga (Marqués de).
Merelles.
López Muñoz
Total, 38.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Pasará á las Secciones para nombramiento de Comisión. (*Manifestaciones contradictorias de aprobación y de protesta.*)»

Se leyó una proposición de ley autorizando la concesión de un ferrocarril de Utiel á Landete. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 24.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **PARDO**: He pedido la palabra para rogar á la Cámara que se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): Tiene la palabra el Sr. Marqués de Lema.»

No hallándose presente este Sr. Diputado, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Teverga): El Sr. Burgos tiene la palabra.

El Sr. **BURGOS**: Hace ya aproximadamente un mes, tuve la honra de dirigir al Sr. Ministro de Fomento una pregunta y excitación, sobre el estado de las obras públicas en la provincia de Huelva.

Siento mucho que en este momento no esté en el banco azul; pero por no molestar á la Cámara con una repetición de lo que entonces tuve la honra de manifestar, me permito rogar á la Mesa que las breves consideraciones que voy á hacer las trasmita de nuevo al Sr. Ministro de Fomento.

Desde la última vez que le hablé sobre este asunto, nada que yo sepa se ha hecho para remediar el estado lamentable de las carreteras en aquella provincia. Ningún paso se ha dado para acelerar los expedientes de obras públicas que radican en la Dirección facultativa de aquella provincia, y luego he podido adquirir algunos datos que me confirman más y más en que todas las rémoras, todas las dificultades que se suscitan para realizar estas obras públicas y para ultimar estos expedientes, están en el Cuerpo de ingenieros, que tiene á su cargo la construcción y conservación de las carreteras en la provincia de Huelva. Me consta que el contratista que tiene á su cargo la conservación de las carreteras, dirigió en el mes de Diciembre del año pasado una exposición y una solicitud al Ministerio de Fomento, haciéndole ver el deplorable estado en que se encontraban las carreteras que él tenía la obligación de conservar tal como las había recibido del Estado, hasta el punto que, debiendo tener estas carreteras 24 centímetros de firme, se encontraban muchas de ellas, según consta en el acta de entrega, en las que no existían más que 3 centímetros de firme.

En este estado era imposible la conservación de dichas carreteras; y comprendiéndolo así el Sr. Ministro de Fomento, dictó una Real orden, con fecha 20 de Enero de 1894, mandando al ingeniero jefe de aquella provincia que formara los necesarios presupuestos á fin de que fueran puestas en estado de conservación y se recargara el firme todo lo que fuera necesario en aquellas carreteras. Según mis noticias, ésta es la fecha en que el ingeniero jefe no ha hecho absolutamente nada para formar el presupuesto, ni ha dado siquiera contestación á la Real orden del Sr. Ministro de Fomento, y yo pregunto á S. S.: ¿está dispuesto á hacer que sus órdenes se cumplan y á que la provincia de Huelva no siga en un estado lamentable de abandono por parte del Gobierno de S. M.?

Yo hubiera tenido mucho gusto en que me contestara en el acto al Sr. Ministro de Fomento; pero no siendo esto posible, ruego á la Mesa que tenga la bondad de ponerlo en su conocimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): La Mesa accederá á lo que S. S. desea, comunicando su pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández de Henestrosa tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, esperando de la rectitud de S. S. que lo atenderá con la benevolencia con que acostumbra á hacerlo.

Los herederos de D. Pedro López de Ayala, de Extremadura, son al presente víctimas de un procedimiento administrativo que contra ellos se sigue, no sé si por satisfacer algún sentimiento de animosidad, pero sí afirmo desde luego, con los datos que sobre el particular tengo, que con manifiesta injusticia y notoria arbitrariedad.

No he de entrar á hacer el relato de los hechos constitutivos de ese expediente, porque estando dentro de la tramitación que marcan los procedimientos administrativos, no quiero que mi excitación al Sr. Ministro se traduzca en el deseo de anticipar algo de la resolución del asunto; pero sí tengo necesidad de que el Sr. Ministro comprenda cuánta es la justicia de la excitación que le dirijo, al manifestarle que el delegado de Hacienda de Badajoz se niega á lo que es justo en este asunto, de tal modo que hay allí detenidos tres recursos, dos de ellos de alzada y uno de queja, sin que el delegado de Hacienda en aquella provincia, á pesar de haber trascurrido bastantes días, se haya dignado remitirlos al Ministerio para conocimiento y resolución por parte del señor Ministro á que me dirijo.

Las quejas que los interesados en este expediente formulan contra la Delegación de Hacienda de Badajoz son tan importantes, como que consisten en la imposibilidad en que están de obtener certificaciones de documentos que han pedido á aquella Delegación, y que consideran necesarios para evacuar los trámites dentro del expediente y para constituir con esos informes su defensa y su exculpación. Consisten también en que habiéndose practicado por las oficinas de Hacienda de Badajoz distintas liquidaciones que afectaban á estos interesados, arrojando cada una de ellas una cifra diferente, al presente no se sabe cuál es la que verdaderamente debe computarse, ó si, por el contrario, todas ellas envuelven tales informalidades é inexactitudes, que debieran ser rechazadas.

Ocurre también que los empleados de las oficinas de Hacienda de la provincia de Badajoz, que, según disposiciones de las leyes de presupuestos de 1872, 1874 y 1878, debieran ser responsables de aquello que se reclama á los interesados en el expediente, son los que conocen de este asunto, dándose el contrasentido de que ellos á la vez se constituyen en jueces y en partes interesadas de la propia causa.

Por último, se quejan de que, habiéndose dispuesto por el Tribunal gubernativo de Hacienda que se devolviese á dichos señores una cantidad de bastante consideración, por virtud de sentencia que dictó aquel Tribunal, el tiempo trascurrió, la solicitud se presentó, y el delegado no dicta providencia sobre ella de ninguna clase.

En vista de esto, yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que en la forma que considere más breve se dirija á aquella autoridad, con conocimiento de lo que aquí acabo de exponer, pidiéndola que haga llegar á su poder el recurso de queja tramitado, y que en el tiempo más breve posible dé solución á este recurso, ordenando, si después de lo que acabo de exponer le parece á S. S. oportuno, que hasta que S. S. resuelva se suspenda todo procedimiento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): En situación bien extraña me levanto á contestar á S. S., porque seguramente habrá de reconocer que más bien estoy para recomendar á mi sucesor el asunto que para tomarlo á mi cuenta.

Lo siento mucho.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: No creía yo que los hechos ocurridos en el Congreso, ni ningún otro motivo, hubiese puesto al Sr. Ministro de Hacienda en la situación de ánimo que acaba de manifestar á la Cámara. Yo lo siento por el país, y lo siento también por S. S., porque me complazco en reconocer las grandes cualidades de rectitud y las grandes condiciones de capacidad que tiene para el cargo que desempeña; pero por muy pronto que S. S. dimita, creo que tendrá el tiempo suficiente por lo menos para poner un telegrama al delegado de Hacienda de Badajoz, pidiéndole la remisión del recurso de queja, que ya el digno sucesor de S. S. se encargará de tramitar y de resolver.

Y dándole el pésame al Sr. Ministro de Hacienda, al país y al Gobierno de S. M. por la pérdida que van á tener tan importante y de tanta consideración, me siento, suplicando al Sr. Ministro que, como testamento, como última voluntad, ponga el telegrama en la tarde de hoy.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Todo lo que acaba de decir S. S. lo acepto con muchísimo gusto, menos el pésame, porque nada puede ser más grato para un Ministro que seguir la voluntad de los Cuerpos Colegisladores.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: No había dirigido el pésame á S. S.; me le había dado á mí mismo, al país y al Parlamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Amat tiene la palabra.

El Sr. **AMAT**: En una de las sesiones de la anterior legislatura tuve el honor de suplicar al Sr. Ministro de la Gobernación que remitiese á la Cámara ciertos antecedentes que hacían referencia á la extinguida universidad de tierras de la ciudad de Avila.

Sin duda por mala expresión mía, no debió quedar bien concreta mi petición, por cuanto que tengo

entendido que los documentos solicitados no parecen. La petición de aquellos documentos tienen ó hacen referencia á la administración de los bienes del asocio de la extinguida Universidad de las tierras de Avila. Y el yo solicitar tales documentos era más bien para llamar la atención del Congreso y dar ocasión á que pensadores más ilustres y hombres importantes que han de regir los asuntos de esta naturaleza pudieran prestarles su atención, que bien lo merece el asunto por su importancia en todos sentidos.

Proponíame además buscar ocasión de discutir si se cumple ó cómo ha de cumplirse el art. 81 de la ley municipal; y á este efecto, por si á causa de mala expresión por mi parte no pude concretar bien mis deseos, voy á ampliar y á precisar la petición de tales documentos, que han de dar ocasión á un debate de gran utilidad para los intereses del país, siquiera no lo sea tanto, aunque también pudiera serlo mucho, para los intereses políticos.

En 1837, y este era el primer documento que yo solicitaba, se dictó una Real orden declarando extinguido este elemento, que todavía tenía representación en la vida oficial ó administrativa del Estado, y que es un legado de la reconquista española, algo en que encarnaba el espíritu de libertad que con tanto ahinco defendieron las Comunidades castellanas. Por virtud de causas que no es del momento exponer, esas representaciones administrativas vinieron á sufrir una capitación máxima, declarándolas extinguidas, pero sólo como organismos, pues no fueron extinguidas ni podían serlo sin haberse cometido una expoliación que la historia jamás hubiera justificado; no podían declararse extinguidas las comunidades de tierra, es decir, el hecho indiscutible é indestructible de que muchos pueblos eran copartícipes en el dominio de extensos y ricos territorios, extensos y ricos territorios que hoy permanecen en el mayor abandono.

Si se hace excepción de una Comunidad de las llamadas mayores, y conste que no quiero agraviar la administración de estas Comunidades mayores ni menores, y por eso provoco la discusión, á fin de que pueda aclararse el asunto; si se exceptúa la Universidad ó Comunidad de tierras de Segovia, cuya administración entiendo que, aun cuando no se ajuste á la ley municipal, puede ser tomada como modelo por el celo con que persigue las gravísimas ocultaciones de riqueza que á esa Comunidad pertenecían y con que defiende los intereses comunes de los pueblos, las demás dejan mucho que desear.

En 1847, si no me es infiel la memoria, y este era otro de los documentos pedidos, vino á rematarse la obra de la extinción de estos organismos, disponiendo que los jefes políticos fueran los encargados de todo lo relativo á esta administración, anulando así las facultades dominicales que los dueños tienen á regir y gobernar sus propios bienes.

Por no molestar á la Cámara, que no está ciertamente en circunstancias de escuchar disquisiciones de esta naturaleza, diré que esta cuestión administrativa ha trascendido á los tribunales de justicia, que han venido á declarar que ni son los pueblos ni son las Diputaciones provinciales las que representan esas Comunidades, que representan á su vez muchísimos millones; de suerte y manera que viniendo á estar confiada la administración en unas partes á los gobernadores, en otras á las Juntas de delegados, en otras á las Juntas especiales, no tienen una propia personalidad que defienda todo lo que afecta á esos intereses colectivos, y se da el caso lamentable de que, cometiéndose usurpación de extensos territorios, no haya quien las defienda. Y cuando á la Cámara se traiga el incidente, bien ruidoso por cierto, de que la Comunidad de Segovia trata de entablar pleito reivindicatorio contra la Corona española, por entender que el Patrimonio de la Corona se apropia algo que á la Comunidad pertenece, y que la representación de ese Patrimonio entiende que no es la de ese asocio quien lo debe pedir, y que hay hasta una cuestión constitucional en ese asunto, quizás se preste más atención á esta materia, que deseo estudie la Cámara, porque es de alta importancia, como al principio dije, para los intereses materiales de los pueblos, y quizá, y empleo esta fórmula condicional porque mi falta de autoridad y de historia no me permite llegar á una aseveración de esta índole, quizá también de alta importancia política.

Mandóse extinguir estos asocios y que sus bienes se enajenaran; pero al propio tiempo la Hacienda manda que no se vendan ciertos bienes que exceptúa; de suerte que por todos los aspectos que la cuestión se mire, y á esto se refieren los documentos que yo tuve la honra de pedir, es un verdadero conflicto, es un abandono de estos interes colectivos, y si á la Cámara vienen, y el Sr. Ministro de Fomento, el Sr. Ministro de la Gobernación ó el de Hacienda, á cuyos ramos puede corresponder más ó menos, dando ocasión á que pueda discutirse, yo tendré entonces el honor de sacar las consecuencias, si puedo discutir.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros el deseo de S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Romero Robledo, siento mucho no poder conceder á S. S. la palabra, pero es la hora de entrar en el orden del día.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, faltan aún dos minutos, y pido la palabra contra la pregunta que va á hacer el Secretario, porque entiendo que no puede consultarse en este momento al Congreso sobre la toma en consideración de esta proposición.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Pero si no hay proposición ninguna, Sr. Romero Robledo! Es una pregunta, adornada con todos los requisitos que el Sr. Amat ha tenido á bien emplear.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, me dicen aquí que no son dos, sino once los minutos que faltan, y voy á preguntar sobre un caso extraordinario. Si S. S. entendiera que no me podía dar la palabra, yo no he de tomar por eso ofensa ni agravio, que hago gala de acatar más que nadie las resoluciones de la Presidencia; pero tratándose de una cuestión que afecta al modo de ser del sistema parlamentario y á la posibilidad de que hoy tengamos sesión ó no, insisto en pedir la palabra. Si S. S. halla términos hábiles para concedérmela, me alegraré; si no, buscaré otro medio reglamentario para decir al Congreso lo que necesito decirle.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría sabe el gusto que yo tengo siempre en concederle la palabra, y ante las indicaciones de gravedad que han acompa-

ñado á las que acaba de decir, yo no puedo menos de concedérsela, porque otra cosa sería dar pábulo á suposiciones que no sé en qué puedan estar fundadas. (*Muy bien.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á pronunciar muy pocas palabras.

Sabido es que la condición esencial del régimen en que vivimos consiste en discutir aquí delante de un Gobierno constituído, del Gobierno de S. M.

Hace pocos minutos, de la manera más solemne posible, acaba de notificar al Congreso el Sr. Ministro de Hacienda que es un Ministro dimisionario. Contestando á la pregunta que le ha dirigido un Sr. Diputado, ha dicho que recomendaría el asunto á su sucesor. No es posible que el Parlamento discuta, sin que en el banco azul se encuentre un Gobierno constituído formal y seriamente. En todo tiempo, cuando un Ministerio ha comunicado á las Cortes en forma menos solemne, por comunicación escrita, que es menos solemne que la comunicación verbal, que estaba en crisis, inmediatamente se ha suspendido la sesión.

Ya no sé si la crisis puede afectar los caracteres de crisis general respecto á los demás Sres. Ministros; lo que sé es que al entrar en el orden del día se va á discutir un asunto arancelario, un asunto del Ministerio de Hacienda, un proyecto traído al Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda, cuando el autor de ese proyecto de ley ha declarado ante las Cortes hace pocos minutos que ha presentado ó va á presentar la dimisión.

En esta situación, las Cortes no pueden deliberar sobre este asunto, porque sería tanto como perder el tiempo. El Sr. Ministro de Hacienda no puede coartar la libertad de juicio del que le suceda, si alguien le sucede en ese puesto, ni las Cortes pueden deliberar hasta saber si el Sr. Ministro de Hacienda sigue ó no siéndolo.

En este estado, por las consideraciones debidas, por las relaciones de benevolencia entre el Poder ejecutivo y el legislativo, que han hecho siempre que sea regla de conducta invariable suspender la sesión en estos casos, yo pido que hasta que sepamos si el Gobierno permanece ó no en su puesto, hasta que el Sr. Ministro de Hacienda se fortalezca en su posición ó tenga sucesor, no continúe la sesión, y en todo caso, si continúa, que se discuta otro proyecto distinto del de reforma arancelaria que está puesto al orden del día.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Poquísimas palabras he de decir á la Cámara.

Entiendo que los hombres políticos que llegan á estos puestos por el apoyo y la benevolencia de las mayorías, á las mayorías se deben en todo; y desde el momento en que ellas indican, de la manera que es dable hacerlo en las Cámaras, que no se debe continuar en este puesto, claro es que deben ser atendidas; y yo, con la mayor complacencia, porque así doy gusto á mis amigos, á quienes debo todo lo que soy, pienso marcharme.

Como el Sr. Henestrosa había tenido la bondad de hacerme una pregunta con relación al desempeño de mi cargo, me pareció que si no aprovechaba la primera ocasión para manifestar mi propósito de seguir las indicaciones de la Cámara, pudiera pensarse que no era ese mi ánimo. Y en tal sentido manifesté que recomendaría el asunto á mi sucesor.

He aprovechado, pues, la primera ocasión que se me presentaba para demostrar mis intenciones; pero mientras sea Ministro, Ministro soy, y como tal puedo discutir lo que se quiera.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No puedo menos de aplaudir los sentimientos de dignidad, que nadie podía poner en duda, que mueven al Sr. Ministro de Hacienda; pero ahora estamos en la misma cuestión que ha fortalecido el Sr. Ministro de Hacienda. El Sr. Ministro de Hacienda se va; entiende que la mayoría le ha significado que no tiene su confianza. El Sr. Ministro de Hacienda ha hecho esa manifestación ahí, y desde ese momento ahí está un Ministro interino. Su señoría dice que podrá seguirse discutiendo por esta tarde de la manera que pueden hacerlo los Ministros que permanecen en su puesto hasta tanto que son reemplazados; pero ésta no es la cuestión: aquí no podemos ahora ya conceder á la discusión de las reformas arancelarias toda la solemnidad que se las venía concediendo; el Congreso no puede continuar discutiendo el pensamiento del Sr. Ministro de Hacienda; está en crisis, hay duda de si permanecerá ó no en el Gobierno; es evidente la crisis, al menos en lo referente á su persona.

Yo vuelvo á pedir á la Mesa, y á esto no hay nadie que pueda oponerse porque nada se perdería, que levante la sesión.

Pero además hay otros asuntos á la orden del día que se pueden discutir sin molestia para el Sr. Ministro de Hacienda, que no se encontraría bien, ni el Congreso procedería con la consideración que debe á S. S. mismo, si no hiciera en nombre de estas minorías, y por mi órgano, las manifestaciones que he tenido la honra de exponer, y por las que nosotros no podemos ni tenemos libertad de discutir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Salvador): Yo rogaría al Sr. Romero Robledo que no se empeñara en retorcer los argumentos, porque, en suma, lo que ocurre es esto: mi propósito de atender las indicaciones de la mayoría de la Cámara haciendo dimisión, y después, mientras esa dimisión no se haga y acepte, soy tan Ministro ahora como antes; pero la determinación que se haya de tomar sobre el asunto, no soy yo el encargado de tomarla, ni siquiera de proponerla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): A mí me parece un tanto extraña la propuesta de mi digno amigo el Sr. Romero Robledo. Aquí lo que ha sucedido es, que el Sr. Ministro de Hacienda, por una cuestión de delicadeza, y ante un voto de la mayoría, ha manifestado su propósito de presentar la dimisión, que le será ó no le será aceptada, y en tanto que de ella no se haya dado cuenta á las Cortes, y en la *Gaceta* no aparezca el decreto admitiéndosela, el Sr. Salvador es evidentemente Ministro responsable.

Pero no es eso solo: es que, aunque el Sr. Salvador dejara de ser Ministro, el proyecto que se discute podría seguirse discutiendo porque es un pro-

yecto acordado en Consejo de Ministros y de la responsabilidad de todo el Consejo, y todos estamos aquí para responder á las oposiciones en cuanto quieran discutir; porque eso de que un proyecto que ha sido presentado por un Ministro, porque ese Ministro no estuviese en la Cámara, ó estuviese enfermo, no se pudiera discutir, es una teoría muy extraña. Por consiguiente, desde el momento en que á las oposiciones se las asegura y dice que aquí está el Gobierno dispuesto á contestar á todas las objeciones que se quieran hacer, no hay razón alguna ni se puede decir que el régimen y el Parlamento padecen lo más mínimo.

Creo, por tanto, que no debe levantarse la sesión, y expongo esta teoría enfrente de la del Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra, y voy á exponer la mía.

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo á S. S. la atención acerca de que estamos ya dentro de las horas que por el Reglamento deben destinarse á los asuntos señalados en el orden del día.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, presentaré una proposición incidental, si es necesario, para hablar de este asunto, que tiene tal gravedad que me es imposible permanecer silencioso.

El Sr. **PRESIDENTE**: No lo creo necesario; pero S. S. debe comprender que, después de terminar este incidente, hay que empezar á contar las dos horas destinadas á la orden del día.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: En eso no tengo inconveniente ninguno.

Yo he de manifestar á mi amigo el Sr. Ministro de la Guerra que se ha dejado arrebatar por el espíritu de compañerismo, sin comprender todas las graves cuestiones que encierra el propósito manifestado por el Sr. Ministro de Hacienda.

Nosotros, el país, el Congreso está discutiendo aquí un proyecto de ley en cuya discusión puede ser conveniente, y desde luego es necesario, que el Gobierno responda á las observaciones de la oposición, contrayendo verdadero compromiso para modificar la ley, para saber el sentido en que la entiende y de qué manera la va á aplicar. Eso no lo puede decir un Ministro que acaba de manifestar que tiene el pensamiento de dimitir. ¿Qué es lo que el Sr. Ministro de la Guerra anticipa? ¿Que S. S. se opondrá á la dimisión de su compañero? ¿Quién es S. S. para resolver esa cuestión? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No he dicho eso.) Aquí hay cuestiones más hondas, más graves.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya comprenderá S. S. que no podemos entrar en una discusión anormal.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Comprenderá el señor Presidente que, dado que hemos convenido en que el tiempo que se invierta en este incidente no se ha de contar para las dos horas destinadas al orden del día, no es posible que yo deje de contestar al señor Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que no es posible es que sigamos así, á pesar de lo convenido con S. S., sin preguntarle al Congreso si conviene en lo mismo en que hemos convenido los dos, porque yo creía que S. S. iba solamente á hacer una pequeña rectificación.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Estoy haciendo una rectificación, y no he llegado aún á lo más importante.

¿Es verdad, ó no, que se acaba de producir un desacuerdo entre el Poder legislativo y el Poder ejecutivo? ¿Es verdad ó no, que el Sr. Ministro de Hacienda acaba de decir, y repetirá cien veces, si necesario fuese, que iba á presentar la dimisión? Pues la dimisión del Sr. Ministro de Hacienda pudiera ser una cuestión que afectara á todo el Gobierno, pudiera ser una cuestión en la que tuviera que intervenir la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á preguntar un señor Secretario á la Cámara si se prorrogará la sesión hasta terminar este incidente, sin perjuicio de las dos horas que deben destinarse á los asuntos señalados en el orden del día.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): ¿Acuerda el Congreso prorrogar la sesión hasta terminar este incidente, sin perjuicio de las dos horas que deben destinarse á los asuntos señalados en el orden del día? (*Varios Sres. Diputados de la mayoría piden que la votación sea nominal.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, si la votación nominal es para coartar el uso de mi derecho, yo encontraré en el Reglamento medios suficientes para que no entremos en la discusión del proyecto de ley reformando los aranceles. (*Grandes protestas.—Varios Sres. Diputados*: Ahora, á votar.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no he tenido nunca la pretensión de privar de ningún derecho á S. S.; lo que he hecho ha sido preguntar, como es natural, si se prorrogará ó no la sesión después del incidente.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pero como la mayoría acordará que no se prorrogue, se entenderá que yo no puedo hacer uso de la palabra, y eso no sería coartar, sino atropellar mi derecho, que estoy resuelto á defender.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no se atropella ningún derecho.

Después que termine la votación podrán hacer uso de la palabra todos los Sres. Diputados que la hayan pedido.

Comienza la votación. (*Un Sr. Diputado de la minoría conservadora*: ¿Qué se vota?)

El Sr. **PRESIDENTE**: Si se prorrogará la sesión el tiempo necesario después de este incidente para que se cumpla el precepto reglamentario de destinar dos horas por lo menos á los asuntos señalados en el orden del día.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra en contra de esa pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra. (*Grandes protestas en la minoría conservadora.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido que se lea el art. 100. (*Continúan las protestas.—El Sr. Presidente llama repetidas veces al orden.*)

El Sr. **BORES**: Pido la palabra en contra de la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Pero si nadie ha pedido la palabra oportunamente contra la pregunta y ha comenzado ya la votación nominal! (*Denegaciones en la minoría conservadora.—Momentos de gran confusión.—El Sr. Presidente llama al orden repetidas veces.—Los Sres. Secretarios continúan tomando la votación.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, oiga S. S., porque para resolver es necesario oir á los Diputados. (*Continúa la confusión.—El Sr. Presidente sigue llamando al orden.*)

El Sr. **BORES**: Pido que se lea el art. 174 del Reglamento.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No se puede votar. (*Siguen las protestas y reclamaciones contra la votación nominal.*)

El Sr. **BORES**: Esto es atropellar el derecho de las minorías.

El Sr. **OSMA**: Se ha pedido la palabra en contra de la pregunta.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: Pido que se lea el art. 116 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se leerán en cuanto se acabe la votación.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: ¿Quiere darme S. S. la palabra, Sr. Presidente?

El Sr. **LINARES RIVAS**: No es posible tolerar esto.

El Sr. **SANCHÍS**: Esa votación es una farsa. (*Grandes rumores.*)

El Sr. **AUÑON**: Hay que respetar al Parlamento. (*Continúan los rumores y crece el desorden.*)

El Sr. **MARTIN SANCHEZ**: Es que no puede continuar la votación.

El Sr. **BORES**: Esa votacion no es legal. (*Grandes protestas en la mayoría, y afirmaciones en la minoría conservadora.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no se hace nada ilegal; lo que no puede considerarse legal ni reglamentaria es la conducta de SS. SS. en este momento.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No se ha hecho la pregunta; no se puede votar; es un atropello y un escándalo.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Es un despotismo intolerable.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Esas energías debéis guardarlas para la mayoría. (*Los Sres. Diputados de la minoría conservadora abandonan el salón.*)

El Sr. **BORES Y ROMERO**: Ahora puede hacer el Sr. Presidente lo que quiera.

El Sr. **SANCHIS**: Más valía que os uniérais para cumplir el Reglamento. (*Protestas en la mayoría.*) Eso no es nada más que hablar. (*El Sr. Ceballos, después de emitir su voto*: ¿Lo han oído SS. SS.?)

El Sr. **MURO**: Nosotros no votamos.»

Verificada la votación, acordó el Congreso negativamente, por 112 votos contra 1, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Gullón.
García Prieto.
Ramos Calderón.
Torrepando (Conde de).
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Sales.
López Parra.
García Iñiguez.
Urzáiz.
Fernández Daza.
Ochando.
Spottorno.
Risueño.
Amat.
Dolz.
Parra.
Aznar.
Sendín.
Gamazo (D. Germán).
Pacheco.
Cobián.
Requejo.
Manteca.
Bullón.
López Oyarzábal.
García San Miguel.
Castillo.
Liaño.
Page.
Groizard.
Fernández Blanco.
Pozo.
Muñoz (D. Julián).
Laá.
Pardo.
Franco Alonso.
Perojo.
García Barrado.
Rosell.
Santamaría.
Hernández Prieta.
Villamanrique (Marqués de).
Ceballos.
Arredondo.
Córdova.
Lopo.
Garijo (D. Cipriano).
Marín.
Mont-Roig (Marqués de).
Garnica.
Fernández Arroyo.
Pérez García.
Mellado (D. Fernando).
Guerrero.
Espinosa.
Sánchez Albornoz.
Taboada.
Merino.
Alonso Castrillo.
Rózpide.
Ruano.
Aguilera (D. Alberto).
Iranzo.
Villanova.
Montilla (D Jerónimo).
Retamoso (Conde de).
Soldevilla.
Latorre.
Montes.
Canalejas.
Laserna.
Díaz Moreu.
Mas.
Suárez Inclán (D. Félix).
Arroyo.
Romeral (Marqués del).
López.
Ballester.
Rusiñol.
Ballesteros.
Godó.
Andrés Moreno.
Aparicio (D. Vicente).
Sagasta (D. Primitivo).

Rey Aparicio.
Samaniego.
Arrótegui.
Moret (D. Segismundo).
Ariño.
Flores Dávila (Marqués de).
Olavarrieta.
Almodóvar del Río (Duque de).
Cañellas.
Campo Sagrado (Marqués de).
Ibarra (D. Manuel).
Saavedra.
Fernández de Velasco.
Monares.
Santos.
Gamazo (D. Trifino).
Amblard.
Calbetón.
Fernández de las Cuevas.
Bastida.
Moret (D. Lorenzo).
Mellado (D. Andrés).
Peralta.
Quintana (D. Pompeyo).
Ruiz Martínez.
Ruiz Martínez (D. Cándido).
Giberga.
Sr. Presidente.
Total, 112.

Señores que dijeron *sí*:

Alvarez Capra.
Total, 1.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso ha presenciado una cosa muy singular; y yo creo que hay una mala inteligencia en todo lo que aquí ha pasado.

Los hechos han sido los siguientes:

El Sr. Romero Robledo creía que era muy interesante lo que tenía que decir al Congreso, cuando ya había trascurrido la hora en que está marcado que pasemos al orden del día. La Presidencia le dijo que no tenía inconveniente en que hablase, siempre que no se vulnerase el precepto reglamentario de consagrar á los asuntos puestos al orden del día dos horas de la sesión.

Esta ha sido la pregunta que yo he hecho.

El Sr. Romero Robledo estuvo conforme en que así se hiciera, y ante su conformidad yo propuse á la Cámara, como era natural, lo que había convenido con el Sr. Romero Robledo; porque no tengo derecho á imponer á la Cámara lo que convenga con un Sr. Diputado, aunque sea pública y solemnemente.

Se hizo la pregunta, sin que nadie pidiera la palabra sobre ella, y entonces se pidió por varios señores Diputados, cuya lista tengo aquí, que la votación fuera nominal. Y al comenzar la votación nominal es cuando han venido todas las protestas del Sr. Romero Robledo, que yo no comprendo ni me explico, puesto que yo lo que buscaba era facilitar á S. S. que hablara sin perjuicio de invertir dos horas en los asuntos señalados en el orden del día, como habíamos convenido antes.

Yo he creído que no debía consentir que, comenzada una votación nominal, porque se gritara más ó menos con este ó el otro motivo, se interrumpiese. Así es que, habiendo pedido la palabra personas respetabilísimas de las minorías, les he dicho que hablarían todas ellas en el momento que se acabara la votación.

Ese momento ha llegado ya; pero, desgraciadamente, esos señores no han creído conveniente estar aquí para hablar ahora, que es cuando podían tener derecho á hacerlo.

Siendo, como soy, muy afecto á todo lo que representa conciliación, y no deseando que se impongan nunca por la violencia las mayorías á las minorías, porque esa debe ser la norma de los más, no me explico, repito, lo que aquí ha sucedido.

Me parece que es muy sensible que no se haya continuado discutiendo la cuestión arancelaria, y me duele también que lo que la Mesa, llena del mejor deseo, había propuesto con acuerdo de los más interesados en el asunto, no se haya aceptado luego por éstos.

Parece deducirse de la contestación dada por la Cámara con motivo del conflicto provocado por la actitud de determinada oposición, que su deseo es que no se tengan en cuenta esas dos horas, y aquí entra la gran dificultad para la Mesa. ¿Quién puede hablar? Los señores que querían hablar no están en esos bancos (*Señalando á los de la minoría conservadora.—El Sr. Silvela, D. Francisco, pide la palabra*); la Comisión está en su puesto; el Gobierno sostiene que no necesita estar presente el Sr. Ministro de Hacienda, porque ese es ya un proyecto del Gobierno, y resulta además, y se lo debo indicar al señor Silvela antes de que hable S. S., porque calculo que ha pedido la palabra sobre esto que yo indico en este instante, que mientras se verificaba la votación, votación que yo he creído que debía continuar una vez comenzada desde el momento en que se había pedido reglamentariamente que fuese nominal, se presentaron varias proposiciones, y entre ellas una que no era ciertamente de la oposición.

Tenga S. S. esto presente por si, como yo presumo, su deseo es aconsejar una conciliación, á la cual la Mesa desde luego está dispuesta, como creo que lo está el Gobierno de S. M., según he podido comprender por algunas palabras que he tenido el gusto de oir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para que no se repitan escenas como las que hemos presenciado aquí esta tarde, y que no ha habido, por cierto, verdadero fundamento para que se promuevan.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): A mí me parece, por lo que he podido comprender á mi llegada aquí, que ha sido realmente después de la escena que han presenciado todos los Sres. Diputados, que en todo esto ha habido una malísima inteligencia.

Repito que con respecto á la pregunta del señor Presidente, de si se había de prorrogar la sesión para el objeto de que hablaran los señores del partido conservador, sin perjuicio de las dos horas dedicadas

por el Reglamento para entrar en el orden del día, ha debido haber una mala inteligencia, porque han creído los conservadores, por lo visto, que la pregunta que se hacía envolvía una resistencia á oir lo que tuvieran ellos que decir. Y no es esto, sino todo lo contrario.

Se quería que, sin perjuicio de las horas dedicadas al orden del día, pudieran los conservadores hacer todas las observaciones que tuvieran por conveniente; y al creerse los conservadores defraudados en el derecho que creían les asistía, han promovido el tumulto que todos hemos presenciado.

Pues bien; aclarada la pregunta, la votación tiene esta significación, y es, que continúe la sesión por las dos horas que faltan, y que no se éntre en el orden del día, que es realmente lo que ellos querían; porque yo no entiendo que se puede dar otra significación á la votación que acaba de tener lugar.

Se ha dicho que no, y la pregunta es la siguiente: ¿se prorroga la sesión, sin perjuicio de que las horas destinadas al orden del día se hagan efectivas para que después de decir todo lo que tenga que decir el partido conservador, continúe la discusión del proyecto de ley puesto á la orden del día? La Camara ha dicho que no. Pues esto quiere decir que no quiere que se prorrogue la sesión para que se éntre en el orden del día, sino que, cuando se cumplan las horas de Reglamento, la sesión se levante habiendo empezado ó no habiendo empezado á discutirse ningún asunto puesto al orden del día. Si es esa la votación, no hay en ella nada contrario al derecho de ningún Diputado, de ninguna fracción de la Cámara, ni de nadie, porque el partido conservador puede continuar haciendo después de la votación las observaciones que tenga por conveniente; y si en el tiempo que falta hasta terminar la sesión no concluye de hacer esas observaciones, el Sr. Presidente levantará la sesión con arreglo al acuerdo que aquí se ha adoptado, y no hay ningún atropello ni se vulnera el derecho de nadie.

Yo creo que debe seguir el debate tal y como estaba planteado. ¿Se llenan las horas de sesión con él? Pues concluye la sesión. ¿Queda todavía algún tiempo? Pues puede invertirse en discutir lo que está en el orden del día.

El Sr. **MURO**: ¿Cómo se cumple el Reglamento en cuanto á destinar dos horas á los asuntos señalados en el orden del día?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela (D. Francisco) tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Está en la conciencia de todos que no nos hallamos frente á un verdadero conflicto, sino más bien ante una mala inteligencia; pero cuando en los Cuerpos deliberantes se producen estos rozamientos entre mayorías y minorías (porque debo hacer notar que han sido todas las minorías de acuerdo las que han entendido que no podían tomar parte en la votación, que no ha sido una sola, sino que todas han apreciado las cosas del propio modo), creo que lo primero que hay que hacer, que el deber de todos es colocarse en el terreno de la realidad, y la realidad es, que habiendo ocurrido aquí una votación á la que no dábamos considerable importancia los que tomábamos parte en ella, pero á la que el Sr. Ministro de Hacienda, en uso de su derecho, ha estimado que debía darla la importancia de un voto de la Cámara contrario á él; la deliberación de un proyecto preparado principalmente en el Ministerio, que se ha anunciado como vacante, en realidad no puede continuar, ni aun ninguna deliberación de verdadero carácter político, porque esto constituye una situación que siempre da lugar á que el Presidente del Consejo de Ministros pida á la Cámara que suspenda sus sesiones, ó que, por lo menos, ponga término al debate. Esto es lo que ocurre aquí, y no creo que nadie pueda sustraerse á esto, y mucho menos el Gobierno de S. M.

A mí me parece que, en interés de todos, lo que importaba más era que, poniéndonos en la realidad de las cosas, se comprendiese que ninguna deliberación útil y fructuosa puede tener lugar ínterin este conflicto suscitado por el Sr. Ministro de Hacienda no tenga su natural desarrollo y su debida terminación, y que el Gobierno debía pedir al Sr. Presidente que levantara la sesión, para que hubiera términos hábiles de solución para este conflicto. Esta es la sustancia de las cosas.

En cuanto á lo que respecto de esto me parece un pequeño detalle, que es el incidente ocurrido, creo que en pocas palabras puede restablecerse la exactitud de los hechos.

Es cierto, pues no lo he de poner en duda afirmándolo el Sr. Presidente de la Cámara, que se ha dirigido á ésta una pregunta; pero también lo es que no ha sido oída esa pregunta por gran número de Sres. Diputados, y cuando en una Asamblea deliberante se producen conflictos de esta clase, falta la esencia de esa especie de contrato bilateral que se establece entre la Mesa y la Cámara, ó una gran parte de ella por lo menos; falta aquel común asentimiento en los términos de la pregunta y de la respuesta, y no se pueden producir las consecuencias legales de la pregunta, tal y como se produciría si hubiera ese común asentimiento.

Es menester, pues, que dejando completamente á salvo la perfecta integridad de los derechos de la Mesa, se reproduzca la pregunta en términos de que todos la oyeran, y que en virtud de haberla oído, en virtud de haber tenido todos conocimiento de ella, pudieran hacer lo que creyeran conveniente para ejercitar su derecho.

Cuando esté de esta manera reintegrado todo el mundo en su derecho, se podrá proceder con arreglo á lo que ese derecho exija y á lo que los Reglamentos hayan fijado.

No se puede negar que la pregunta no ha sido oída por muchos Sres. Diputados. Si se insiste, pues, en seguir en la sesión, creo que lo que procede es restablecer las cosas al ser y estado que tenían cuando se hizo la pregunta, y así se restablecerá á las minorías en sus derechos para utilizar los que el Reglamento las concede.

El Sr. **PRESIDENTE**: Voy á decir al Sr. Silvela lo ocurrido, porque, no estando presente S. S., no se ha enterado de lo que pasaba. La pregunta se hizo por el Sr. Secretario bien claramente, y luego se repitió; lo que hay es, que sin duda hubo una mala inteligencia por parte de los que oían la pregunta y no querían que se llevara á cabo la votación en ese sentido. Así como á la vez creo yo que el acuerdo de la Cámara hubiera sido otro, si otra hubiera sido la actitud de la minoría, que no dejaba votar.

De modo que aquí es menester que todo el mundo comprenda que con ese sistema de tumultos no es

posible que se entienda nadie, ni mayoría ni minorías. La Mesa ha hecho cuanto ha podido por restablecer el orden, para que se hicieran las cosas de común acuerdo; no se la ha querido oir una y otra vez, y la Mesa tenía la obligación de cumplir el Reglamento, haciendo que se verificara la votación nominal, reglamentariamente pedida por suficiente número de Sres. Diputados, hasta el punto de que yo he dicho alto, bajo y de todas maneras, para que lo entendieran los que en ese sitio se encontraban, que, una vez que se terminase la votación, se daría la palabra á todos aquellos que la habían pedido; prueba indudable de cuál era el propósito de la Mesa, y yo creo que el propósito de la Cámara.

Por consiguiente, la censura que el Sr. Silvela ha dirigido á la Mesa, y que yo presumo obedece á que S. S. no se ha enterado por el ruido que á su lado había sin duda, esa censura no alcanza á la Mesa. Su señoría se ha equivocado; las cosas han pasado como yo he dicho con la franqueza que me es característica; y, por tanto, creo, como debo creer, que la censura se originaba en una mala inteligencia.

Por último, me he dirigido al Gobierno á fin de oir sus declaraciones, porque yo no he recibido ninguna declaración solemne de que el Gobierno esté en crisis: la Cámara ha oído al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y la Cámara resolverá lo que le parezca oportuno. (*El Sr. Silvela pide la palabra.*)

Su señoría desea rectificar, y yo me alegro de que rectifique S. S., para que se vea que esa inculpación que S. S. ha hecho á la Mesa no tiene el menor fundamento.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Me parece no haber hecho ninguna inculpación á la Mesa, porque no he puesto en duda que la Mesa haya dirigido la pregunta.

Lo que he afirmado es, que desde luego, por circunstancias extrañas á la voluntad de la Mesa, no se había oído la pregunta; y lo que afirmo y sostengo es que, cuando las preguntas no se oyen por minorías considerables que necesitan oirlas para usar de su derecho, deben repetirse, para que pueda haber las inteligencias entre la mayoría y las minorías que son indispensables para el desenvolvimiento natural del régimen. Su señoría ha confirmado mi concepto, y resulta más grave, pues resulta que tampoco la mayoría ha entendido la pregunta.

Nos encontramos, pues, en la necesidad de restablecer las cosas al ser y estado que tenían antes, á lo que ya estaba inclinado S. S., pues S. S. estaba dispuesto á conceder la palabra á los que la habían pedido, aun cuando la palabra se usara en condiciones distintas después de recaído un acuerdo.

De modo que la Mesa estaba dispuesta á que este incidente nos ocupara lo que resta de sesión, y quizá más, que es lo que yo trataba de evitar, porque no soy aficionado á los debates estériles y sin resultado, y tengo el convencimiento de que, contra la voluntad de todos, en el debate que hoy nos ocupa no haríamos más que perder el tiempo. Sería, pues, mejor que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con el espíritu práctico que le caracteriza, reconociera la exactitud de mis observaciones é hiciera uso de los medios que el Gobierno tiene para que la sesión se levantara.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): No ciertamente para prorrogar esta discusión; pero cúmpleme, Sres. Diputados, recoger una observación del Sr. Silvela, porque yo he tenido el honor de discutir con el Sr. Romero Robledo oponiéndome á la teoría que acaba de sustentar el Sr. Silvela.

Yo contestaba al Sr. Romero Robledo, y decía que el incidente suscitado aquí y el sólo anuncio de la voluntad de retirarse el Sr. Ministro de Hacienda no eran bastante causa, no tenía, si se quiere, el asunto bastante estado parlamentario para que se considerase al Gobierno en crisis, puesto que la crisis no estaba anunciada en ninguna forma legal ú oficial. (*Un Sr. Diputado*: En la más solemne.)

Será todo lo solemne que SS. SS. quieran el que un Ministro exprese su voluntad de dimitir; lo que yo sostengo, respetando altamente la opinión del señor Silvela y de cuantos como él piensan, es que el Gobierno, aun anunciada la dimisión de un Ministro, no está en crisis hasta tanto que oficialmente no lo manifiesta, y que la Cámara puede, por consiguiente, continuar la discusión de un proyecto de ley sometido á su deliberación por acuerdo del Consejo de Ministros, aunque refrendado por el Ministro de Hacienda, que anuncia su retirada; proyecto de ley que pasó á las Secciones, para el cual se nombró una Comisión, y el dictamen de esa Comisión está sobre la Mesa. Yo sostengo que en tales condiciones ese proyecto de ley pertenece por completo al Congreso, y, por tanto, que puede continuar su discusión aun cuando haya un Ministro que diga que se quiere marchar. Esta teoría, que podrá ser equivocada por ser mía, la he sostenido de buena fe y sigo sosteniéndola; y como esto tuve el honor de contestar antes al Sr. Romero Robledo. esto mismo me creo en el deber de contestar al Sr. Silvela.

Y vamos ahora á la inteligencia de la pregunta hecha por el Sr. Presidente; porque, como yo estaba en este banco y era á la sazón el único Ministro que le ocupaba, podía tener alguna responsabilidad con relación á la mayoría y á su manera de entender la pregunta y contestarla.

Cuando el Sr. Romero Robledo estaba hablando, el Sr. Presidente, en uso de su derecho, viendo que se acercaba el término de las horas reglamentarias destinadas á preguntas, tocó la campanila y llamó la atención del Sr. Romero Robledo, anunciándole que iba á preguntar al Congreso, como se acostumbra á hacer en casos análogos, si se prorrogaba la sesión para tratar el incidente, sin perjuicio de que, pasado este incidente, se dedicaran dos horas á los asuntos señalados en el orden del día. La mayoría, que entendió perfectamente esta pregunta, comprendiendo que el debate iniciado ya por el Sr. Romero Robledo, mantenido luego por el Sr. Silvela, aunque incidentalmente, y probablemente secundado por todas las oposiciones, había de tomar un desenvolvimiento tal que no podríamos entrar en el orden del día sino á altas horas de la noche, contestó á la pregunta con sus votos en el sentido de que no se prorrogase la sesión para el efecto de entrar después en el orden del día, sino sólo para el efecto que precisamente querían los señores de la oposición; porque claro está que, si la mayoría votaba que no se prorrogase la sesión para dedicar dos horas al orden del día, era que quería que, una vez continuado y terminado el

debate iniciado por el Sr. Romero Robledo, concluyera la sesión, con lo cual se conseguía que no se entrara hoy en la discusión del proyecto de reforma arancelaria, que es lo que pretende, á mi juicio sin razón, el Sr. Romero Robledo.

De manera que la Presidencia y la mayoría han comprendido perfectamente la pregunta y su voto. Ahora bien; el Gobierno, la Presidencia, la mayoría, ¿cómo han de tener ningún género de deseo de que este conflicto no termine? Lo que es menester es buscar la fórmula para su terminación, y á mí me parece que la propuesta por el Sr. Silvela no es práctica, porque los que han votado por una pregunta de la Presidencia lo han hecho en uso de su derecho, cumpliendo el Reglamento, y por consecuencia la votación es firme; sobre ese mismo particular no creo yo que procede una nueva votación. ¿Es que hay proposiciones sobre la mesa? ¿Es que se presentan nuevas proposiciones? ¿Es que hay fórmulas sobre las cuales se abra aquí debate y podamos dar término al conflicto? Tengo la seguridad de que la mayoría, el Gobierno por su órgano, el Sr. Presidente del Consejo, que ya se ha anticipado, y las oposiciones, que están aquí y no han seguido el ejemplo que se les ha dado de ausentarse de la Cámara, todos han de contribuir á que el sistema parlamentario salga incólume de estos conflictos, á los que no hay que dar demasiada importancia, porque son desgraciadamente frecuentes en esta como en todas las Cámaras, y conviene por crédito del sistema dejarlos aparte como incidentes que no deben repetirse, pero que tampoco quitan al sistema brillo ni esplendor alguno.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Sólo tengo que decir á mi amigo particular el Sr. Ministro de la Guerra, que yo no he sostenido ninguna teoría contraria á la que S. S. afirma y está perfectamente ajustada á la ley y al derecho, pero que no se ajusta á lo que los momentos actuales demandan. No se le puede negar á un Gobierno que ha presentado un proyecto de ley por acuerdo del Consejo de Ministros, la facultad y el derecho de que cada uno de sus individuos acepte su responsabilidad y lo sostenga. Este es el derecho; pero la práctica parlamentaria que se sobrepone á él, única que yo invocaba, no como razón de ley, no invocando un derecho mío y de las minorías, sino excitando al Gobierno á que se colocara en el terreno de la realidad; la práctica parlamentaria es, y será eternamente, que un proyecto de ley presentado al Congreso por el Ministro de Hacienda, un proyecto de ley respecto al cual sólo el Ministro de Hacienda tiene datos suficientes para sostener su discusión y para contestar á aclaraciones y preguntas que se dirijan al Gobierno, no puede discutirse hallándose en crisis el Ministro de Hacienda, y después de haber declarado esa crisis de la manera más solemne que se conoce en los gobiernos parlamentarios, que es ante el Parlamento mismo, por manifestación explícita hecha en ese banco.

No sólo no puede discutirse ese proyecto, sino ningún otro, en condiciones de serenidad, porque estas Asambleas son, ante todo y sobre todo, Asambleas políticas; y cuando en el seno del Gobierno mismo se ha colocado sobre el tapete una cuestión de importancia política tan considerable como la crisis del Ministro de Hacienda, que la tiene siempre, pero en estos momentos mucho más, porque las atenciones todas del país y de la Cámara se fijan con preferencia en los problemas financieros, y porque á ninguno de nosotros se nos oculta la serie de dificultades políticas que puede producir una crisis del Ministro de Hacienda cuando los presupuestos deben estar acabándose de elaborar, y todos estamos deseando que se presenten en esa tribuna en esas circunstancias la celebración de sesiones por el Congreso será ficticia, nominal, no responderá á necesidades verdaderas del Parlamento. Además, estos sistemas son, después de todo, formas flexibles que se ajustan á las necesidades de cada instante, no formas inflexibles y legales, que impongan sus líneas de conducta contra la voluntad de todos, porque eso no es el sistema parlamentario ni lo puede ser nunca.

Y esa flexibilidad de forma que tan perfectamente representa el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, es únicamente la que yo invocaba, no la inflexibilidad del derecho y del Reglamento; y en nombre de esa flexibilidad le pido al Sr. Presidente que se ponga en la realidad de las cosas y vea de cortar una discusión que está fuera de sus condiciones naturales, dando lugar así á que se serenen los ánimos y á que el Gobierno piense la resolución que exige la determinación que ha tomado el Sr. Ministro de Hacienda de una manera tan brusca é inusitada, dándose lugar de esa suerte á que mañana pueda discutirse el asunto con la armonía que entre todos nosotros debe reinar.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (López Domínguez): Tengo una verdadera satisfacción al ver que hemos coincidido el Sr. Silvela y yo en que hay derecho por parte del Gobierno, de la Comisión y del Parlamento, á discutir, aun en el caso de iniciarse una crisis en el Ministerio.

No me niego ciertamente á aceptar como convenientes las prácticas parlamentarias, y aun llego á reconocer que en algunos momentos constituyen una ley superior á la ley escrita, y acaso la votación de esta tarde respondía precisamente á eso que S. S. ha indicado, esto es, á que por un medio parlamentario, por una votación de la Cámara, se consiguiera que el debate iniciado por el Sr. Romero Robledo se prolongara lo bastante para que no se entrase en el orden del día; porque si bien el Reglamento establece que se dediquen dos horas al orden del día, y el Reglamento debe cumplirse, es también cierto, en virtud de esas mismas prácticas parlamentarias, que los acuerdos del Congreso se varían y modifican por otros acuerdos del Congreso mismo, por concordia entre mayoría y minorías. La votación, pues, de esta tarde venía á dar la razón al Sr. Silvela en cuanto S. S. aplicaba al derecho que yo he defendido las prácticas parlamentarias por S. S. invocadas, y significaba esa votación el deseo de una amplia discusión en que pudiera evitarse el conflicto que se ha promovido. Estamos en esto de acuerdo el Sr. Silvela y yo, y ni por parte del Gobierno, ni por parte de la mayoría, ha de faltar toda la flexibilidad posible para que este conflicto termine por medio de una propuesta del Sr. Presidente de la Cámara, ó por medio de una proposición redactada en términos que se

consiga la concordia que debe reinar entre todos y el mayor brillo del Parlamento.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Sr. Silvela tiene razón. Las prácticas parlamentarias aconsejan que cuando un Ministro presenta su dimisión se suspendan los debates, no sólo de aquello en que interviene directamente el Ministro dimisionario, sino de todo aquello en que interviene el Gobierno en general. Pero, por lo que voy viendo, lo acaecido esta tarde es excepcional, es extraordinario, es raro; no es lo que pasa ordinariamente en las crisis.

Si el Sr. Ministro de Hacienda, que todavía es Ministro de Hacienda, así como parece que ha sido derrotado en un incidente, lo hubiera sido en el proyecto de ley que se iba á discutir, comprendo que en el acto se hubiera suspendido la discusión de ese proyecto; pero ha sido derrotado en la cuestión de si debía pasar ó no á las Secciones una proposición de ley. (*Varios Sres. Diputados*: Sobre si se tomaba ó no en consideración la proposición.) Sobre si pasaba ó no á las Secciones una proposición de ley; lo cual no significa diferencia alguna bajo el punto de vista del programa político en sus relaciones con la mayoría, ni del Ministro de Hacienda con sus compañeros.

De modo que el caso es raro, y el mismo Sr. Silvela ha declarado que no creía que el Sr. Ministro de Hacienda tenía motivo bastante para presentar la dimisión.

Se ha creído molestado, y ha anunciado aquí públicamente que presentaba la dimisión; pero, en fin, si al Sr. Silvela le ha parecido que no había motivo para hacerlo, más les ha de parecer á sus compañeros de Gobierno y de la mayoría.

De consiguiente, no hay aquí hasta ahora una verdadera crisis en el sentido en que las crisis se presentan, se desarrollan y tienen su finalidad, y por eso creía el Gobierno que no había inconveniente en seguir las tareas parlamentarias como todos los días, porque, después de todo, el Ministro de Hacienda no ha sufrido ningún fracaso en el proyecto que se está discutiendo (*El Sr. Silvela pide la palabra*), y en todo caso, siendo éste un proyecto del Gobierno, aquí estaba el Gobierno para defenderlo. En este sentido, pues, y pudiendo suceder que, á pesar de la molestia del Sr. Ministro de Hacienda, no aventuro al decir esto ningún propósito ni nada; pero, en fin, que á pesar de la molestia, el Sr. Ministro de Hacienda continúe y no haya crisis, ¿qué inconveniente había en continuar el debate?

Después de todo, ¿es que creen las minorías que un debate sobre un proyecto que corresponde al Ministerio de Hacienda no debe continuar? Pues que no continúe; otros asuntos hay al orden del día, y el Gobierno no tiene el menor reparo en que se discutan. Hay más: hay unas proposiciones incidentales á las cuales se puede dar lectura, y quizá con alguna de ellas se resuelva el conflicto muy natural y lógicamente, y entonces aquí no ha pasado nada. De manera que podemos continuar en sesión mientras haya tiempo, discutiendo las proposiciones incidentales presentadas, con lo cual es posible que concluya el conflicto como debe concluir, sin que aparezcan vencedores ni vencidos, que aquí no hay el propósito, ni menos la intención en el Gobierno ni en la mayoría, de molestar á ninguna minoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Silvela.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Dos palabras para rectificar. Creo haber hecho cuanto estaba de mi parte, y cumplido, creo yo, los deseos de mis amigos y de todas las oposiciones, para dar solución á este conflicto. Veo con sentimiento que el Sr. Presidente del Consejo no presta el apoyo que yo deseaba; no tengo más que hacer sino dejar que las cosas lleven su natural desenvolvimiento.

Una rectificación respecto á lo que el Sr. Presidente del Consejo me ha atribuído. Dice S. S. que yo había afirmado que en lo ocurrido no había motivo bastante para que el Sr. Ministro de Hacienda presentara públicamente y ante el Parlamento su dimisión, y tiene S. S. perfecta razón; yo así lo entiendo. Yo tomé parte en la votación, y salí del salón no creyendo que aquello serviría sino para una discusión ligera en el día de mañana y para alguna referencia molesta para el Ministro en los periódicos. Pero el Sr. Ministro de Hacienda lo entendió de otra manera; hizo lo que no debía hacer, y cuando un Ministro en ese sitio hace lo que no debe hacer, lo único que tiene que hacer ya es marcharse, y esa creo yo que es la opinión de toda la mayoría (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: No, no), porque cuando un Ministro de Hacienda tiene la desgracia de proceder con esa ligereza, resulta que es un Ministro de Hacienda muy útil para las oposiciones, que no pueden ver con malos ojos los conflictos y las dificultades, pero peligroso para las mayorías, y eso es lo que ha demostrado, desgraciadamente, el señor Ministro de Hacienda en el día de hoy.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con permiso del Sr. Muro voy á decir dos palabras.

El Congreso recordará que, tan luego como se ha restablecido el orden y se ha publicado la votación, he explicado lo que había sucedido, y he dicho que mi proposito era que hubiese continuado en el uso de la palabra el Sr. Romero Robledo, y además que había varias proposiciones sobre estos incidentes, de las cuales tenía intención de dar cuenta.

Pues bien; si el Sr. Romero Robledo hubiese terminado su discurso, se hubiera dado cuenta de esas proposiciones; y ahora, puesto que el Gobierno no insiste en que se siga discutiendo en el día de hoy, según acaba de manifestar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el proyecto sobre reforma del arancel, estaríamos en la normalidad más absoluta, y no habría motivo ninguno para que el Sr. Romero Robledo y sus amigos se hubieran retirado, no queriendo oir las buenas razones que, lleno como siempre de grandes deseos de conciliación, estaba dispuesto en esta ocasión, como en todas, á dar el Presidente.

Estas palabras, que me ha parecido conveniente pronunciar antes de concedérsela al Sr. Muro, espero que le hayan convencido, evitando quizá que tenga que hablar, en cuyo caso se dará cuenta de la primera proposición que se ha presentado en la Mesa antes de entrar en el orden del día, según dispone el art. 160 del Reglamento.

¿Quiere el Sr. Muro hablar?

El Sr. **MURO**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **MURO**: Cuatro palabras nada más, porque nos interesa hacer constar una cosa que tiene para esta minoría una importancia capital, y es que, dada la interpretación que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acaba de dar al acuerdo tomado por el Congreso en votación nominal; dada la interpretación que el Sr. Ministro de la Guerra ha dado á ese acuerdo, ratificando en todo las palabras del señor Presidente del Consejo; teniendo en cuenta que igual interpretación ha merecido al dignísimo Sr. Presidente de la Cámara, lo que resulta es lo siguiente: que la mayoría ha votado que no haya en el día de hoy dos horas de sesión íntegramente dedicadas á la discusión de los asuntos puestos al orden del día. (*Rumores en la mayoría.*)

Pudiera deducir de estos rumores de la mayoría, que es perfectamente cierto que no ya las oposiciones, sino la mayoría misma, no se han enterado del alcance de la pregunta, ni de la votación que se iba á verificar; pero no quiero insistir en estos detalles. En lo que insisto, sí, es en lo principal, y ahora se lo voy á decir en forma de pregunta al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. ¿Es ó no verdad, como ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra y como ha dicho el Sr. Presidente de la Cámara, que lo votado por la mayoría es que se proceda á discutir la propuesta del Sr. Romero Robledo, y cuando termine esto, si queda algún espacio dentro de las dos horas destinadas al orden del día, se éntre en el orden del día, y si no, que no haya en la sesión de hoy orden del día?

Los Sres. Presidente del Consejo, Ministro de la Guerra y Presidente de la Cámara lo han dicho así; por consecuencia, el hecho es perfectamente claro y exacto; es decir, que discutiendo hoy la propuesta del Sr. Romero Robledo, si esta discusión dura dos horas, no se entrará en el orden del día.

Hé aquí la importancia del caso; la infracción del Reglamento es evidente, porque el Reglamento establece que tiene que haber dos horas dedicadas exclusivamente á asuntos propios del orden del día.

Resulta en síntesis, de todo lo expuesto, que el acuerdo adoptado por el Congreso, ó mejor dicho, por la mayoría del Congreso en la votación nominal que acaba de verificarse, es una evidente infracción del Reglamento, y precisamente de un artículo que se introdujo en el mismo á espaldas de la minoría republicana, cuando la minoría republicana no podía discutir ese nuevo precepto reglamentario. Y diré más: ese precepto reglamentario se introdujo, no sólo á espaldas de la minoría republicana, sino en odio á ella y para limitar la acción y el derecho de estos Diputados á intervenir de la manera que el Reglamento anterior les permitía hacerlo en todas las discusiones.

Consignado esto con la oportuna protesta, yo, en nombre de mis dignos compañeros, no tengo por el momento más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo tengo que rectificar algo de lo que ha dicho el Sr. Muro.

Dice S. S. que esa reforma del Reglamento se hizo á espaldas de la minoría republicana, y debo decir que, no sólo no se hizo á espaldas de la minoría republicana, sino que no se votó definitivamente hasta después que había vuelto á estos escaños, recordando además perfectamente que la combatió el Sr. Becerro de Bengoa, del cual yo no tengo derecho para suponer que dejara de ser republicano.

Dicho esto, ahora se va á dar cuenta, por su orden, de las proposiciones que estaban hace mucho tiempo sobre la mesa, y con las cuales se habría perfectamente cumplido todo lo que el Reglamento dispone; porque, como el Sr. Muro sabe tan bien como yo, á veces con muy buen deseo por parte de todos no se puede hacer lo mejor, que muchas veces suele ser enemigo de lo bueno.»

Se leyó la siguiente proposición incidental:

«Los Diputados que suscriben piden al Congreso se sirva declarar que la votación habida en el día de hoy no disminuye la confianza que al Congreso inspiran el Gobierno de S. M. y el actual Sr. Ministro de Hacienda.

Palacio del Congreso 14 de Diciembre de 1894.= Francisco de Asís Pacheco.=José Manteca.—Eduardo Cobián.=Bernardino Franco Alonso.=Alvaro Saavedra.=Federico Requejo.=Germán Gamazo.»

(*Terminada la lectura de la proposición, varios Sres. Diputados pidieron que se leyeran todas las firmas que la autorizan, produciéndose con este motivo un gran tumulto en la Cámara.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Puesto que varios señores Diputados piden que se lean las firmas, un Sr. Secretario se servirá leerlas, ya que antes no se han podido oir por la confusión que había en el salón.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Las firmas son las siguientes:

«Francisco de Asís Pacheco.=José Manteca.= Eduardo Cobián.=Bernardino Franco Alonso.=Alvaro Saavedra.=Federico Requejo.=Germán Gamazo.»

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): ¿Pero no había una proposición anterior?

El Sr. **PRESIDENTE**: No, Sr. Silvela. ¿Va á querer saber S. S. mejor que la Mesa cuál es la proposición que primero se ha presentado? Esta estaba aquí desde el momento en que se suscitó el incidente del Sr. Romero Robledo. (*Grandes rumores.*) Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **BALLESTERO**: La prórroga ha sido para el incidente del Sr. Romero Robledo, no para esto.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Debe leerse la proposición del Sr. Romero Robledo. (*Continúan los rumores y protestas.*)

El Sr. **SALMERON**: Pido la palabra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN**: Eso no es de la mayoría; es anónimo.

El Sr. **CARDENAS**: Es una provocación. (*Fuertes rumores.*)

El Sr. **SALMERON**: Pido que se lea la pregunta que se hizo para prorrogar la sesión. (*Continúan los rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que parece que pide el Sr. Salmerón, porque con este barullo no es posible entenderse, es, que se lean los términos de la pregunta que se hizo, y para eso es menester que los traduzcan los taquígrafos. (*Varios Sres. Diputados pronuncian algunas palabras que no se perciben bien.*) Pero ¿cómo se ha de haber prorrogado la sesión, si son las seis y media, y falta, por tanto, media hora para terminar las de Reglamento?

El Sr. **SANZ**: Estamos completamente fuera del Reglamento.

El Sr. **SALMERON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No ha pedido S. S. que se traigan unas cuartillas? Pues cuando se traigan se la concederé á S. S.

El Sr. **SALMERON**: He pedido la palabra precisamente para confirmar la interpretación que al ruego que he dirigido á la Mesa ha dado el digno Sr. Presidente de la Cámara, y con ese motivo para pronunciar algunas que importan, no sólo á la representación general del Parlamento, sino al derecho sacratísimo de las minorías, sin el cual es imposible la vida de este régimen. Si para eso puedo hacer uso de la palabra, hablaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no se ha faltado en lo más mínimo á ese derecho sacratísimo de las minorías. Lo que hay es que, cuando las minorías gritan en la forma que gritaban SS. SS., no es fácil saber lo que se pide. (*Protestas en las minorías.*)

El Sr. **SALMERON**: Esta minoría, con todo respeto se lo digo á S. S., no ha gritado; ha defendido su derecho cuando ha visto que se ha pretendido que se ponga á discusión un voto de confianza al Sr. Ministro de Hacienda, pasando por encima de una proposición presentada por una minoría que tenía derecho incontestable á que fuera discutida antes; y como se trata de este derecho de las minorías, de aquí que yo le calificara de sacratísimo, y que, por serlo, estemos resueltas todas las minorías (*Muchos Sres. Diputados de las minorías*: Todos, todos) á no consentir que se vulnere.

Además, Sr. Presidente, hay esta consideración que yo me permito recomendar á la rectitud incontestable, y por todos nosotros siempre incontestada, de S. S., y es á saber: que la prórroga se otorgaba precisamente para que se pudiera discutir esa proposición; y así lo ha declarado el propio Sr. Presidente del Consejo de Ministros, asintiendo á aquello que con su habitual rectitud había reconocido el Sr. Presidente de esta Cámara. No se puede, pues, discutir nada antes que esa proposición del Sr. Romero Robledo, y si algo se discutiera antes que eso ó prescindiendo de eso, esta minoría haría causa común con la minoría conservadora (*Varios Sres. Diputados*: Todos, todos), porque consideraría que su derecho había sido atropellado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esta proposición se presentó antes que la otra. La proposición á que S. S. se refiere iba encaminada á que no se discutiera en el día de hoy el dictamen relativo á la cuestión arancelaria, y como, por otra parte, se había convenido, de acuerdo con todos por indicación del Gobierno, en que no se iba á discutir, por eso no creía que había necesidad de leer esta proposición.

El Sr. Conde de **CASASOLA**: Esta minoría no había convenido en eso, puesto que deseaba discutir la cuestión arancelaria.

El Sr. **SALMERON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **SALMERON**: Para que se lean los términos de la pregunta hecha á la Cámara respecto de la prórroga de la primera parte de la sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá dar lectura de esa pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Dice así:

«El Sr. *Presidente*: Va á preguntar un señor Secretario á la Cámara si se prorrogará la sesión hasta terminar este incidente, sin perjuicio de las dos horas que deben destinarse á los asuntos señalados en el orden del día.

El Sr. *Secretario* (Gullón): ¿Acuerda el Congreso prorrogar la sesión hasta terminar este incidente, sin perjuicio de las dos horas que deben destinarse á los asuntos señalados en el orden del día? (*Varios Sres. Diputados de la mayoría piden que la votación sea nominal.*»)

El Sr. **SALMERON**: ¿Me permite el Sr. Presidente que diga dos palabras?

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede hablar S. S.

El Sr. **SALMERON**: Resulta de los términos de esa pregunta y de la votación que ha recaído, que el acuerdo de esta Cámara es que no haya prórroga ni para eso ni para cosa alguna. Por consiguiente, el pretender que de otra cosa se trate, es, con todos los respetos de que he de hacer siempre protesta hacia la Mesa, no sólo colocarnos fuera del Reglamento, que desgraciadamente lo estamos y lo seguiremos estando por virtud de esa reforma á que ha aludido el Sr. Muro, sino fuera del propio acuerdo de esta Cámara. Y como realmente todos los acuerdos de la Cámara son el escudo de las minorías, vuelvo á reiterar la protesta que antes hice.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero, Sr. Salmerón ¡si no estamos fuera de las horas de Reglamento!

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: ¿Es orden del día esto? Ni siquiera es orden.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero no han pedido SS. SS. que se leyera una proposición que ha quedado sobre la mesa? Pues si no hay ahora términos reglamentarios para discutir la proposición de que se ha dado lectura, tampoco los habrá para discutir ninguna otra. (*Varios Sres. Diputados de la minoría republicana*: No se puede discutir nada.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces, ¿tienen SS. SS. la bondad de decirme qué es lo que quieren?

El Sr. **SALMERON**: Nosotros, Sr. Presidente, sustentamos lo que se deduce del acuerdo de la Cámara, es á saber: que no se prorrogue la sesión en su primera parte para el incidente que ha tenido lugar aquí. ¿No es eso lo que ha votado la Cámara? (*Varios Sres. Diputados*: Eso, eso.) Incontestablemente es eso; luego no puede suceder otra cosa, como consecuencia de ese acuerdo, que entrar en el orden del día; y como ha sido por todos reconocido y es una imposición, no digo de la realidad, sino una imposición ineluctable para ese Gobierno, que estando realmente en crisis (y una crisis se puede saber cómo comienza, pero es difícil saber cómo acabará) y en una crisis como ésta, determinada por un voto de la Cámara, cosa ciertamente rara en nuestras desdichadas costumbres parlamentarias, de aquí que no se pueda seguir discutiendo ese proyecto de ley relativo á la reforma arancelaria, y que no pudiéndose discutir ese proyecto de ley, sino cualquier otro asunto que esté incluído en el orden del día, aquel temperamento flexible, que es condición de todo punto necesaria para el régimen parlamentario, impone á ese Gobierno en primer lugar, y claro está que en segundo lugar á la Presidencia de la Cámara, que, dadas estas circunstancias, se suspenda la sesión, para que ese Gobierno se dedique libremente á ver cómo sale de la situación anormal creada entre un Ministro de la importancia del de Hacienda en la situa-

ción presente, y esa mayoría que le ha desautorizado. (*Aprobación.*) Y como eso era lo que procedía, el señor Presidente del Consejo de Ministros tenía el deber de resolver este conflicto y de impedir que pudiera llegarse á violar el derecho de las minorías; que violado habría quedado ese derecho si se hubiese levantado el Sr. Pacheco á apoyar ese voto de confianza.

Insisto, por consecuencia, en que el Gobierno en la situación presente, está obligado á declarar que, para bien de todos, conviene que pongamos aquí punto á toda discusión y que esta sesión se suspenda, y entremos en la de mañana en condiciones más normales; y que, en todo caso, si hubiéramos de continuar la sesión, se ocupe la Cámara en discutir la proposición del Sr. Romero Robledo, porque esto es lo que exige el reconocimiento de un derecho de aquella minorí , á la cual nos asociamos todas las demás minorías del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Gobierno iba más allá de lo que desea el Sr. Salmerón en favor de las oposiciones, porque en realidad lo que las oposiciones deseaban era que continuara el debate iniciado por el Sr. Romero Robledo. ¿No es esto cierto? Y con este motivo se presentó una proposición incidental sobre la mesa. ¿No es esto también cierto? Pero antes de esa proposición hubo de presentarse otra. (*Varios Sres. Diputados*: Antes, no.—*Otros Sres. Diputados.*—Sí, sí.—*El Sr. Fernández Villaverde*: Antes no puede ser.—*El Sr. Secretario Gullón*: Se presentó antes.—*El Sr. Azcárate*: Tanto monta. Para el caso, lo mismo da.)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No es igual; porque si fuera igual, resultaría que la Mesa no había cumplido con su deber, y lo ha cumplido á maravilla, porque la Mesa, al encontrarse con dos proposiciones incidentales sin haber entrado en el orden del día, naturalmente ha debido dar la preferencia á la primera que se presentó; y que se presentó esa primero, no hay que dudarlo, porque basta que lo digan el Sr. Presidente y los señores Secretarios: de manera que, evidentemente, de las dos proposiciones incidentales, la primera fué la del voto de confianza al Gobierno. Pero, por lo mismo que es un voto de confianza al Gobierno, con permiso de la Mesa, si la Mesa no tiene inconveniente en ello, el Gobierno vería con gusto que se pospusiera esa proposición incidental del voto de confianza á la otra proposición. (*Muy bien, muy bien.*) De esa manera entramos en el período normal del debate en esta tarde; se lee la proposición incidental del señor Romero Robledo, el Sr. Romero Robledo viene á defenderla, y ya está resuelto el conflicto. (*Grandes muestras de aprobación.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tenía la obligación de dar lectura á la primera proposición que se presentó, y esto hizo. Ahora el Gobierno de S. M. desea que se posponga esa proposición á la otra presentada después; y como supongo que puede contar para ello con la venia de los autores de la primera de dichas proposiciones, se va á dar lectura de la segunda.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que la discusión del proyecto de ley de revisión arancelaria debe suspenderse interín se resuelve la cuestión relativa á la dimisión anunciada por el Sr. Ministro de Hacienda.

»Palacio del Congreso 14 de Diciembre de 1894. Francisco Romero y Robledo.=Fernando Cos-Gayón. Juan Navarro Reverter.=Joaquín Sánchez de Toca. El Conde de la Corzana.=Francisco Lastres.=Matías Barrio y Mier.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Cualquiera de los señores firmantes de la proposición incidental tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Señores Diputados, me veo interinamente obligado á usar de la palabra como uno de los firmantes de esa proposición; pero no lo hago sino á condición de ceder mi derecho al Sr. Romero Robledo en cuanto venga.

Todos los Sres. Diputados recuerdan seguramente lo que ha pasado aquí esta tarde. En el fondo, aunque el ruido ha sido mucho, la cuestión no ha tenido verdadera importancia; y como ya lo han dicho otros señores, yo creo también que todo ello ha procedido de alguna mala inteligencia y del natural calor con que en el Parlamente se debate. El Sr. Ministro de Hacienda tenía, al parecer, mucha prisa para abandonar el banco azul, y provocando un conflicto entre él y una parte de la mayoría, aprovechó aquella coyuntura, que de seguro sabía que habría de presentarse, para tomar esa trascendental determinación, cuyas inmediatas consecuencias se han dejado sentir después.

La historia del asunto es muy sencilla. El señor Ruiz Martínez, Diputado ministerial, presentó aquí esta tarde una proposición de ley, autorizada ya reglamentariamente por las Secciones, y en la cual pedía que se suprimiese el derecho de exportación que hoy pagan los corchos. (*Penetran en el salón los Sres. Diputados de la minoría conservadora.*) Pero observo que acaba de entrar el Sr. Romero Robledo, autor de la proposición que se discute, y cumpliendo mi propósito, con permiso del Sr. Presidente, le cedo desde luego la palabra, que sólo he usado interinamente y para suplir su ausencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Antes de defender la proposición incidental, para lo que se me ha concedido la palabra, faltaría al respeto debido al Congreso, á la consideración que merece el Sr. Presidente y á poderosos estímulos de la propia conciencia, si no dedicara algunas frases á reseñar lo que aquí ha sucedido, para que aparezca justificada mi conducta y la de esta minoría, que.ante todo, tiene que expresar su gratitud profundísima á las demás minorías por la virilidad y el compañerismo con que han acudido á la defensa del derecho del Diputado y de la agrupación que se sienta en estos bancos.

No necesitábamos nosotros de esa prueba, para que siempre puedan contar esas minorías con nuestro concurso en todo lo que sea la defensa de sus derechos y la libertad de acción necesaria para cumplir nuestros deberes.

¿Qué ha sucedido en la tarde de hoy, que á tal sesión ha dado motivo? En la primera parte de la sesión, cuando los bancos de todas las minorías estaban casi despoblados, se apoyó una proposición por un Diputado ministerial. Habíanse presentado otras, una de las cuales se refería á modificación arancelaria, suscrita y apoyada también por un individuo

de la mayoría, y el Gobierno, después de alguna duda y en la creencia de que la proposición, aun pasando á una Comisión especial, había de ir luego á la general de presupuestos, aconsejó que se tomara en consideración. Esa proposición fué defendida por el Sr. Ruiz Martínez. A renglón seguido de la votación del Congreso, se leyó un acuerdo que figura en el Reglamento, según el cual, toda proposición ó proyecto que altere los gastos públicos, debe ir á conocimiento de la Comisión general de presupuestos.

Se suscitó un debate sobre si aquella proposición iba directamente á las Secciones para el nombramiento de Comisión, en observancia del artículo reglamentario, sin reserva ni condiciones, ó si se tomaba en consideración con la condición de ir á la Comisión general de presupuestos, dando ello lugar á ciertas vacilaciones. Repito, porque no quiero que se olvide, que la proposición era de la mayoría; que ésta poblaba esos bancos y que las minorías brillaban en aquel entonces por su ausencia; tanto, que yo no estaba en mi sitio, encontrándome cerca de la Presidencia, adonde había ido para dirigir una pregunta sobre una cuestión de actas.

Pasó aquello, no sin producir aquel incidente la conmoción natural en el Gobierno.

Y, cosa rara, cuando generalmente se encuentran pocos Ministros en el banco azul al principiar la sesión, pues sólo suele haber uno ó dos, lo cual no censuro en manera alguna, limitándome únicamente á manifestar esa casualidad, en la sesión de hoy había lo menos cinco Ministros en ese banco.

Se hallaban presentes el Sr. Ministro de Marina, el de la Guerra, el de Fomento, el de Estado, que acababa de contestar á una pregunta que le había dirigido mi amigo el Sr. García Alix, y se hallaba también el Sr. Ministro de Hacienda. Y tan es esto cierto, que yo observé, y lo observaron todos, que el Sr. Ministro de Hacienda consultó á sus compañeros y personas de la mayoría (Diputados dignísimos y muy autorizados confirman la exactitud de mi afirmación), y á consecuencia de aquel acuerdo *chico*, pero al fin acuerdo tomado en ese banco, se levantó, y dijo, poco más ó menos lo que voy á repetir ante el Congreso, ahora más concurrido, para conocimiento de todos.

Dijo el Sr. Ministro de Hacienda que se producía tal perturbación en los aranceles, á semejanza de la que se introducía en el plan general de carreteras por la iniciativa de los Sres. Diputados, que el Gobierno se veía obligado á tomar un acuerdo, y desde luego rogaba á la mayoría que no tomara en consideración ninguna proposición que pudiera producir alteraciones en los aranceles ó en los presupuestos.

Después de esta declaración se levantó un señor Diputado de la mayoría, y apoyó una proposición relativa á la cesión (al Ayuntamiento de Barcelona para vías públicas) de unos terrenos que, según manifestaban algunos Sres. Diputados, importan cien millones de reales. (*El Sr. Marqués de Mont-Roig*: Aparentan; que no existe ese crédito.) El Gobierno, á pesar de que se trataba de un donativo que aparenta ser, según el Sr. Marqués de Mont-Roig, de 25 millones de pesetas, ó sean 100 millones de reales... (*El Sr. Junoy*: No hay tal.) Lo que quiera que sea, que esto no implica nada para el caso; yo voy haciendo historia de lo sucedido.

El Sr. Ministro de Hacienda, ó no se levantó, que no lo sé porque yo no estaba entonces aquí, ó si se levantó no dijo nada, y dejó tomar en consideración aquella proposición. Ya había á estas horas un acuerdo del Gobierno, de cinco Ministros presentes, para no tomar en consideración ninguna proposición que afectara á los intereses públicos, y á raíz del acuerdo se abandonó á la mayoría el tomar ó no en consideración una proposición que, en esta ó en la otra forma, supone capitales pequeños ó capitales de cuantía. (*El señor Marqués de Mont-Roig*: Por eso los catalanes votamos de acuerdo con ella.) No sé si por gratitud votaron SS. SS.... (*El Sr. Marqués de Mont-Roig*: Por consecuencia.) A continuación de esto, se levantó un Diputado de la mayoría, el Sr. Fernández Daza, y apoyó una proposición, me parece que sobre derechos arancelarios á la introducción en España de las lanas. Se levantó el Sr. Ministro de Hacienda, y según me han referido los Diputados testigos presenciales del hecho, porque hay que advertir que yo no me encontraba en este banco, dijo: «En nombre del Gobierno pido al Congreso que no la tome en consideración.»

Se procedió á la votación nominal, y, en efecto, fué tomada en consideración por 82 votos contra 38.

Hay que advertir que las minorías, en su mayoría, estaban ausentes de este sitio. Nosotros habíamos seguido con tan poco interés la votación, que yo de mí sé decir que vagaba por los pasillos y el salón de conferencias en pláticas agradables y sabrosas con los compañeros, sin que me hubiera despertado ningún interés lo que sucedía dentro del salón. Salieron á buscarme para que votara; pregunté qué hacían mis amigos, y me encontré con que los pocos conservadores que había, votaban la toma en consideración, y la voté desde aquel banco (*Señalando al primero*).

Desde aquí ya acreció el interés; porque eran los heraldos de la derrota del Sr. Ministro de Hacienda los propios amigos del Gobierno, y permanecí en este recinto para ver el desenlace de aquella batalla dada entre amigos y por amigos.

Debo decir al Congreso que al publicarse el resultado de la votación, fué acogido con nutridos aplausos en aquellos bancos (*Señalando á los de la derecha de la mayoría.—Protestas.—Unos Sres. Diputados niegan y otros confirman lo dicho por el Sr. Romero Robledo.*)

El Sr. **MORET**: Yo he visto aplaudir.

El Sr. **FERNANDEZ DE VELASCO**: Nutridos aplausos no ha podido ver el Sr. Moret. (*El Sr. Presidente agita repetidas veces la campanilla.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo declaro que no hay que hacer grandes esfuerzos de investigación para saber quiénes aplaudieron: se trataba de una proposición proteccionista; ¿quién la había de aplaudir? Los proteccionistas. (*El Sr. Groizard*: Yo no soy proteccionista y la he votado.—*Rumores*.) Bueno es tomar nota de esta interrupción. Algún Sr. Diputado de la mayoría me interrumpía para decir que se trataba de una cosa de justicia, á la cual se opuso el Gobierno.

De modo que la mayoría fustigó al Gobierno. Y un Diputado á ella perteneciente, hijo de un Ministro de ese Gabinete, acaba de declarar que votó esa proposición; es decir, que votó contra el Gobierno, sin duda porque también le parecía injusto lo que el Gobierno hacía.

Cuando la proposición reunía votos de esta cali-

dad, cuando los que dirigían la acción eran todos de la mayoría, cuando salían buscando y solicitando nuestros votos, los de todas las oposiciones (y los Diputados republicanos que estaban entonces en el Congreso pueden confirmar esta afirmación mía), no era extraño que sucediera lo que efectivamente sucedió. Era una batalla que se daba por un lado de la mayoría contra otro de la misma, y el grupo vencedor, más que por la derrota de las minorías que ninguna ó muy escasa parte habían tomado en el asunto, por el placer, á mi juicio, de salir victoriosos contra sus propios correligionarios, rompieron en nutridos aplausos: y si aquel Sr. Diputado protesta, quitemos lo de nutridos y dejémoslo en aplausos; advirtiendo que el que niega los *nutridos aplausos* también votó en contra del Gobierno; como que es uno de los portaestandartes de la tendencia gamacista, ya que hemos convenido en que aquí no hay grupos, sino tendencias.

De este modo, pues, sucedieron las cosas. El Gobierno, y el Ministro de Hacienda que habló en nombre del Gobierno, resultó derrotado; y en seguida sucedió lo que sucede siempre en estas escaramuzas, lo que pasa en esta casa cuando ocurren tales incidentes. Todo el mundo salió por ahí á comentar la derrota del Ministro de Hacienda, entregándose á cábalas y comentarios.

Se me había olvidado decir que eran muchos, muchísimos los Sres. Diputados de la mayoría que se abstuvieron y que hacían gala de la abstención, haciendo esta cuenta: si hubiéramos votado, en vez de 82 votos habría sido derrotado el Gobierno por 135. Fuera la cuenta exacta ó no lo fuera, esto á mí nada me importa, esto es lo que decían.

Quedaron después en el salón escasamente una docena de Diputados; y en esta soledad, mi amigo político y particular el Sr. Fernández Henestrosa se levantó á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, y éste le contestó diciéndole que recomendaría á su sucesor el deseo del Sr. Fernández Henestrosa. Llegaba yo entonces al salón y me contaron el incidente, que dió lugar á que mi amigo el Sr. Henestrosa se condoliera, por la cortesía que aquí reina, y aun por el afecto que pudiera tener al Sr. Salvador, de la resolución que había tomado.

Al oir yo que el Sr. Ministro de Hacienda había expuesto su buen deseo de recomendar á su sucesor lo que le pedían los Sres. Diputados, me acerqué á la Presidencia y dije al Sr. Marqués de la Vega de Armijo: «Entiendo que hoy, cuando menos, no se puede discutir el proyecto de ley arancelario, porque no hay Ministro de Hacienda». El Sr. Presidente me contestó que él no lo sabía de una manera oficial, porque no le habían pasado comunicación. Entonces dije: pues voy á pedir la palabra, y espero que me la concederá la Presidencia. Vine á mi puesto, y delante de cuatro ó cinco Diputados pedí la palabra. Me levanté á defender una cosa tan natural como lo era el que habiendo declarado el Sr. Ministro de Hacienda que había presentado su dimisión (aun sin hacer siquiera presa en la declaración del Ministro de Hacienda, que, según dijo, hablaba en nombre del Gobierno, porque no quería para nada hacerla cuestión política), no se podía tratar hoy del proyecto arancelario; fuí tan moderado en mi exigencia, que en vez de pedir la suspensión de las sesiones, me limité á eso.

En mi sentir, puesto que el Ministro de Hacienda que, de uniforme, había leído el proyecto en aquella tribuna, puesto que el Ministro de Hacienda, que dice en el preámbulo del proyecto que lo presenta á las Cortes de acuerdo con sus compañeros y autorizado por la Reina Regente, había presentado su dimisión, puesto que accediendo á lo que yo pedía no se iba á perjudicar ningún interés público y no se trataba más que de guardar el respeto á las formas que son la garantía de los derechos, mientras esa cuestión se ventilaba no se debía discutir el proyecto.

Pero aquí, mi amigo particular el Sr. Ministro de la Guerra entendió que había algo de guerra, y en seguida acometió la defensa de su maltrecho compañero, si creía que estaba maltrecho, que nadie le había atacado, y se levantó á decir que el general Sr. López Domínguez estaba ahí para discutir el proyecto de ley arancelario. (*Risas.*) ¿Qué hubiera sucedido si un Ministro de la Guerra se hubiera retirado y se hubiese levantado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á decir que continuara la discusión? Yo apoyé mi deseo en que había una comunicación más oficial todavía que escrita, que era la manifestación verbal que había hecho el Sr. Ministro de Hacienda, de que era dimitente.

Pero ¿es que esto es una cosa rara? ¿Cabe mayor solemnidad que venir cara á cara al Parlamento el representante del Poder ejecutivo á declarar que va á hacer dejación de sus funciones y del cargo, para que el Poder legislativo haga lo menos que puede hacer, que es, suspender sus deliberaciones en aquello que el Ministro tenía que intervenir, hasta que ese Ministro rectificara su juicio, se resolviera la cuestión y se normalizara, puesto que se había suscitado en ausencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿Era una cosa inusitada? ¿No he procedido yo mismo de esa manera en otra ocasión? Para esto, como para muchas cosas, vale algo el ir siendo viejo. Era yo Ministro bajo la presidencia del actual Presidente del Consejo, Sr. Sagasta. En una ocasión solemne, que S. S. no habrá olvidado ni yo tampoco, nos encontramos un día con que debíamos dimitir; tomamos asiento en ese banco; estaba principiada la sesión, y el Presidente que era del Gobierno, se levantó y declaró que el Gobierno iba á presentar sus dimisiones al Rey, y se tuvo aquella manifestación por tan solemne, que no fué necesario discutirla; y aquel Gobierno se fué, y las Cortes suspendieron sus sesiones hasta que apareció otro en el banco azul.

¿Qué diferencia hay entre una crisis que afectaba á todo el Gobierno y una crisis que afecta al señor Ministro de Hacienda? El Sr. Ministro de la Guerra, tan batallador, tan adalid, tan pendenciero en la tarde de hoy, ¿ha examinado toda la gravedad que envuelve una crisis, cualquiera que ella sea, total ó parcial? ¿No sabe S. S. que una crisis, sobre todo una crisis en conflicto con el Parlamento, no puede entregarse á una componenda entre compadres? ¿No sabe S. S. que tiene que intervenir la Corona para dar su sanción? Cuestión tan grave como esa, ¿se puede someter á una proposición, falta del respeto y de la consideración que se debe á las instituciones fundamentales?

Señor Presidente, observo que han pasado las horas reglamentarias. Creo que estoy haciendo una historia muy interesante, pero estoy fatigado; no tengo

la culpa de haberme visto obligado á pasar la tarde en los pasillos, y agradecería mucho que se me reservara el uso de la palabra para continuar la segunda parte de esta historia en el día de mañana.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido que se lea el artículo 107 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): «Artículo 107. No se levantará la sesión sin haber destinado dos horas de ella, por lo menos, á los asuntos señalados en la orden del día, á no ser que no hubiera número de Diputados para continuarla ó que el Presidente no hallara otro medio de hacer respetar su autoridad.»

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra sobre ese artículo que se acaba de leer.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Es tan sólo para hacer constar que hemos estado una gran parte de la tarde fuera del Reglamento, y que la sesión se va á levantar sin haberle dado cumplimiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier conoce perfectamente el acuerdo de la Cámara, y yo, respetando ese acuerdo, no tengo más remedio que acceder á lo que pide el Sr. Romero Robledo.

Se suspende esta discusión.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: El acuerdo de la Cámara no puede nunca vulnerar el Reglamento, el cual tiene trámites marcados para su reforma ó modificación.

Se leyó por primera vez, anunciándose que pasaría á la Comisión, una enmienda del Sr. Marqués de Casa-Torre y otros al proyecto de ley sobre la reforma arancelaria. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Dictamen de la Comisión sobre servidumbres de paso para el establecimiento de conductores eléctricos; continuación de la discusión pendiente sobre la proposición del Sr. Romero Robledo, relativa á la suspensión de la discusión del proyecto de ley de reforma arancelaria, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y quince minutos.

APENDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. Marqués de Casa-Torre al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley del Gobierno reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que entre los arts. 1.° y 2.° del proyecto de ley sobre revisión arancelaria se intercale otro redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2.° La revisión arancelaria se hará extensiva á las tarifas núms. 1 y 2 que rigen hoy para el adeudo del material que importan las Compañías de ferrocarriles y á la cláusula 3.ª de la disposición 13 del arancel, que establece la devolución de derechos á los materiales que se introducen del extranjero para la construcción y reparación de buques, derogándose dichas tarifas y la disposición citada, y rigiendo para lo por venir única y exclusivamente, sea cualquiera la persona ó entidad de que se trate, las disposiciones generales del arancel.»

Palacio del Congreso 14 de Diciembre de 1894.=El Marqués de Casa-Torre. =Gustavo Ruiz.=Guillermo Joaquín de Osma.=El Marqués de Mont-Roig.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Emilio Junoy.=Fermín Calbetón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta á las tres y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Créditos supletorios y extraordinarios; suplementos de crédito: dictámenes.

Crisis ministerial: manifestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Propuesta del Sr. Presidente.=Acuerdo.

Orden del día para la próxima.=Se levanta la sesión á las tres y quince minutos.

Abierta la sesión á las tres y cinco minutos, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes de la Comisión de presupuestos:

Aprobando los créditos supletorios y extraordinarios otorgados por el Gobierno durante el último período de suspensión de las sesiones de Cortes. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Concediendo al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra dos suplementos de crédito con destino al material de artillería y al de ingenieros y un crédito extraordinario para completar las obras de atrincheramiento del campo interior de Melilla. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Señores Diputados, á consecuencia de la sesión de ayer, el Sr. Ministro de Hacienda ha insistido en su dimisión: formulada oficialmente, y obligado yo por lo tanto á dar cuenta de ella á S. M. la Reina, suplico al Sr. Presidente se sirva preguntar al Congreso si se suspenden las sesiones mientras S. M. la Reina Regente resuelve el problema político planteado con este motivo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar al Congreso si en vista de la manifestación hecha por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acuerda que se avise á domicilio para la próxima sesión.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): ¿Acuerda el Congreso suspender la sesión y que se avise á domicilio para celebrar la próxima?»

El acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para la primera sesión: Los dictámenes que se han leído, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las tres y quince minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley del Gobierno aprobando los créditos extraordinarios otorgados al presupuesto de 1894-95 durante el último período de suspensión de sesiones.

La Comisión general de presupuestos ha examinado el proyecto de ley presentado al Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda acerca de los créditos supletorios y extraordinarios que han sido otorgados por el Gobierno de S. M. durante la época en que han estado en suspenso las sesiones de Cortes, y la Memoria que acerca de dichos créditos ha remitido el Tribunal de Cuentas del Reino en cumplimiento de lo prescrito en el art. 27 del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de 10 de Mayo de 1893, puesto en vigor por el artículo 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto del mismo año; y hallándose la Comisión conforme con lo propuesto por el Gobierno, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se aprueban los siguientes créditos extraordinarios otorgados por Reales decretos de 31 de Julio del corriente año al presupuesto de 1894-95 vigente: uno de 17.300.000 pesetas al de Obligaciones generales del Estado, Sección tercera, «Deuda pública», «para gastos en la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de intereses de la Deuda exterior», y de 1.500.000 al del «Ministerio de Hacienda» para atender á los que se causen por las obligaciones que se satisfagan también en el extranjero por cuenta de los diferentes departamentos; otro de 60.000 pesetas al propio Ministerio para sufragar los gastos de fundición, trasporte y montaje para colocar sobre el pedestal construído en la ciudad de Logroño un duplicado de la estatua ecuestre erigida en Madrid á la memoria del Príncipe de Vergara; otro de 2.100.000 pesetas al de la Guerra para atender á los gastos que ha originado el aumento de 2.000 hombres en el contingente del ejército, llevado á cabo por la ley de 29 de Junio próximo pasado con motivo de los sucesos ocurridos en la plaza de Melilla, y otro de 500.000 al de Fomento para gastos de defensa de la plaga filoxérica y demás servicios que origine el cumplimiento de la ley de 18 de Junio de 1885; otro de 20.6400'24 pesetas al de la Gobernación, autorizado por Real decreto de 15 de Octubre último, para completar el pago de los gastos causados en la reparación del cable telegráfico submarino de Tarifa á Tánger, y, finalmente, otro de 251.750 concedido á dicho último Ministerio por Real decreto de 10 de Noviembre para pago de obligaciones por construcciones telegráficas, y de conservación y explotación de la red submarina de propiedad nacional y de los cables de Canarias.

Art. 2.° El importe de dichos créditos extraordinarios, á excepción del que últimamente se menciona, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan en el corriente año económico, y á no ser posible con la deuda flotante del Tesoro, y el de 251.750 pesetas á que se refiere el Real decreto de 10 de Noviembre, que antes se excluye, trasfiriendo 251.082'39 pesetas del capítulo 22 «Obligaciones contraídas», artículo único, «Telégrafos», concepto de «Para completar con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1882 el pago total de los cables directo é interinsulares de Canarias, incluyendo los últimos plazos del de Gran Canaria á Lanzarote», y las 667'61 restantes del concepto segundo del propio capítulo 22 de la misma sección y presupuesto «Para pago del tercer plazo de los cables al Norte de Africa, é intereses al 4 por 100 de siete anualidades aplazadas».

Palacio del Congreso 14 de Diciembre de 1894.=El presidente, Andrés Mellado.=El secretario, Isidoro García Barrado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley del Gobierno concediendo al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra dos suplementos de crédito con destino al material de artillería y al de ingenieros, y un crédito extraordinario para completar las obras de atrincheramiento del campo exterior de Melilla.

AL CONGRESO

La Comisión general de presupuestos ha examinado el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda en 20 de Noviembre último, sobre concesión al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra, de dos suplementos de crédito con destino al material de artillería y al de ingenieros, y de un crédito extraordinario para completar las obras de atrincheramiento del campo exterior de Melilla; y hallándose conforme dicha Comisión con lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 1.500.000 pesetas al capítulo 10, artículo único, «Material de artillería», y otro de 1.300.000 pesetas al capítulo 11, artículo único, «Material de ingenieros», del presupuesto de obligaciones de los Departamentos ministeriales, sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», del corriente año económico de 1894-95, y un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la misma sección y presupuesto, de 379.859 pesetas para la construcción de las obras de atrincheramiento necesarias para la defensa del campo exterior de la plaza de Melilla.

Art. 2.° El importe en junto de 3.179.859 pesetas á que ascienden dichos suplementos de crédito y crédito extraordinario, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, á no ser posible, con la deuda flotante del Tesoro.

Palacio del Congreso 14 de Diciembre de 1894.=El presidente, Andrés Mellado.=El secretario, Isidoro García Barrado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

SESIÓN DEL MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1894

SUMARIO

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, se aprueba el Acta de la anterior.

Presentación del Gobierno en el Congreso; dimisión del señor Ministro de Hacienda; nombramiento para dicho cargo del Sr. Canalejas: comunicaciones.

Causas, desarrollo, resultado y significación de la crisis: declaración del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Anuncio de una interpelación por el Sr. Cos-Gayón.=Manifestaciones de ambos señores y del Sr. Cánovas del Castillo sobre la procedencia de explanar la interpelación en el acto.=Discurso del Sr. Cos-Gayón explanando la interpelación.=Contestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DÍA: Suspensión de la discusión sobre reforma arancelaria: proposición incidental del Sr. Romero Robledo.=La retira su autor.

Créditos supletorios y extraordinarios; suplementos de crédito: dictámenes.=Se aprueban sin discusión.

Reforma de la ley de enjuiciamiento civil y del Código de Comercio en lo relativo á la suspensión de pagos y quiebras: continúa la discusión de totalidad del dictamen.=Termina su rectificación el Sr. Liaño.=Discurso del señor Rodríguez San Pedro.=Se suspende la discusión y el discurso.

Escribanos de actuaciones en el territorio de la Audiencia de la Coruña; suplicatorios sobre procesamiento del Diputado Sr. Dualde; concurso de los diques secos: expediente relativo al cañonero «Galicia»; historial del acorazado «Pelayo»; sumaria instruída con motivo de la explosión del vapor «Cabo de Machichaco»; suplicatorio para procesar al Sr. Vázquez de Mella; leyes sancionadas por S. M.: comunicaciones.

Ferrocarril económico de Bercedo á Santoña; idem de Buitrago á Burgos; carretera del puente de la Venera á la playa de Noja; idem de Galizano á Villaverde de Pontones; prolongación de la carretera de Beranga á la plaza de Meruelo; carretera de la estación de Pozazal á Bárcena de Ebro; elaboración y venta de vinos artificiales: dictámenes.

Enmienda al dictamen de revisión arancelaria: primera lectura.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y media.

Abierta la sesión á las cuatro y treinta minutos se leyó el Acta de la anterior, que fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de las siguientes comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros:

Participando al Sr. Presidente que el Gobierno se presentaría en el Congreso á las tres y media de la tarde.

Trasladando los Reales decretos por los cuales se admite la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda al Sr. D. Amós Salvador y Rodrigáñez, y se nombra para dicho Ministerio al Sr. D. José Canalejas y Méndez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Empiezo por pedir al Congreso perdón por la tardanza: deberes ineludibles que el Gobierno ha tenido que cumplir en la otra Cámara han retrasado mucho más de lo que yo deseaba la venida del Gobierno á ésta; pero en realidad, tengo muy poco que decir. Porque ¿qué voy á decir yo del origen y de las causas de la crisis del Ministro de Hacienda, que no sepa mejor que yo el Congreso, ante el cual se inició no estando yo presente? Además, cuando las crisis ministeriales no afectan carácter político ninguno y se reducen simplemente á la sustitución de un Ministro por otro, no es costumbre que los Gobiernos vengan á dar sobre ellas previas explicaciones, ni tampoco es costumbre que sostengan sobre ellas debate alguno alguno las oposiciones; y si esto ha pasado con las crisis en las cuales podría ignorarse la causa de la salida del Ministro que las provocara, con mayor razón debe pasar ahora que se trata de una crisis cuya causa es tan conocida, que no la ignora nadie, y que mejor que nadie la conoce el Congreso de los Diputados.

Yo no he de faltar, pues, al precedente; no quiero sentar precedentes nuevos, porque desgraciadamente, como he dicho en la otra Cámara, en este país para todo y en todo tenemos tantos y tan varios precedentes, que lo mejor es seguir los establecidos. Pero como la crisis se inició en el Congreso, como en el Congreso la proclamé, como además le rogué que tuviera á bien suspender sus sesiones, claro está que debo decir algo, porque yo pedí la suspensión de las sesiones mientras S. M. resolviera sobre la dimisión presentada por el anterior Ministro de Hacienda; y como pedí esto, naturalmente he de venir á decir al Congreso que S. M. se ha servido resolver el asunto aceptando la dimisión del Sr. Salvador y nombrando en su lugar al Sr Canalejas, y que estando el Ministerio completo, ya no hay inconveniente ninguno para que las sesiones continúen.

No tengo más que decir.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COS-GAYON**: Anuncio al Gobierno una interpelación sobre las causas, el desarrollo, el resultado y la significación de la crisis.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Gobierno tiene mucho gusto en aceptar en el acto la interpelación que el Sr. Cos-Gayón anuncia; pero permítame S. S. una observación. En la otra Cámara, á la cual he dado primero cuenta de la resolución de la crisis, porque en la crisis anterior dí primero cuenta á ésta que á aquélla, y no quiero tener preferencia con la una respecto de la otra porque ambas tienen las mismas prerrogativas y consideraciones por la Constitución del Estado, se me ha anunciado la misma interperlación y ha sido también aceptada.

Declaro ante todo que á mí me parece más natural y más lógico que la interpelación se desarrolle aquí primero, porque aquí se inició la crisis y porque el Ministro entrante y el saliente son individuos de esta Cámara; pero hago la observación de que en la otra Cámara se me ha anunciado la misma interpelación, á la cual no puedo menos de responder. Si esta consideración influye en el ánimo del Sr. Cos-Gayón y quiere esperar á que la interpelación de la otra Cámara se desenvuelva, yo se lo agradeceré; pero, si no, el Gobierno está dispuesto á contestar también á la interpelación de S. S., aunque esto obligue al Gobierno á repartirse, lo cual no deja de tener sus inconvenientes; porque la verdad es que, en estas interpelaciones sobre las resoluciones de las crisis, claro está que el que tiene más interés y sobre todo mayor responsabilidad, y el que está más en antecedentes, es el Presidente del Consejo, y que él es, por tanto, el llamado á contestar estas interpelaciones. Tenga, pues, en consideración el Sr. Cos-Gayón que el Presidente del Consejo no puede estar á la vez en el Congreso y en el Senado para contestar á la vez en ambas Cámaras; pero de todas suertes, yo veré de repartir mi tiempo entre una y otra Cámara como lo crea conveniente, según el curso que lleven los debates.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COS-GAYON**: Empiezo por reconocer el derecho del Gobierno de S. M. de dividirse para acudir al debate en las dos Cámaras. Después de esto. declaro que entiendo lo mismo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: que si el debate hubiera de empezar en una Cámara y aguardar en la otra, debía preferirse al Congreso para que empezara. En esto somos de la misma opinión que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Por lo tanto, insisto en mi anuncio de interpelación, y ruego al Sr. Presidente del Consejo que la acepte.

He de advertir, porque esto pudiera ser un dato que debe tener en cuenta para sus resoluciones el Gobierno, que las observaciones que he de hacer en nombre de esta minoría se han de dirigir principalmente al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al nuevo Sr. Ministro de Hacienda, no creyendo absolutamente necesario que me oigan los demás señores Ministros. Ahora el Sr. Presidente del Consejo de Ministros resolverá.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Debo advertir al Sr. Cos-Gayón, y advierto al Congreso, que las mismas palabras que S. S. ha

pronunciado, se han pronunciado en el Senado; que la interpelación se ha de dirigir principalmente al Presidente del Consejo y al nuevo Sr. Ministro de Hacienda; y si el nuevo Sr. Ministro de Hacienda y el Presidente del Consejo no pueden estar á un tiempo en ambas Cámaras, va á ser muy difícil desenvolver la interpelación con aquel conocimiento de causa que fuera de desear para la buena marcha del debate.

Después de todo, yo creo que, tratándose de un mismo partido representado en ambas Cámaras, podían ponerse de acuerdo y discutir la interpelación allí donde el partido conservador lo creyera más conveniente. Al Gobierno le es igual, y ya he dicho antes que me parece preferible que fuera en el Congreso; pero estar á la vez en el Congreso y en el Senado el Sr. Ministro de Hacienda y yo, es de todo punto imposible. Yo he aceptado la interpelación en el Senado, no podía rechazarla; pero, después de todo, como son correligionarios de S. S. los que en la otra Cámara la han iniciado, si S. S. se pone de acuerdo con ellos, podrémos combinar que se desarrolle aquí la interpelación ó dividir el tiempo para hacerlo á la vez en los dos Cuerpos.

A mí me es igual, con tal de poder estar en las dos Cámaras, si se ha de explanar en ambas á la vez; pero es necesario que se me dé posibilidad y tiempo para acudir á una y á otra parte; y lo mismo digo con respecto al nuevo Sr. Ministro de Hacienda. Yo no rehuyo el debate, á ser posible, en ambas Cámaras; pero veamos si, poniéndose de acuerdo la minoría conservadora de esta Cámara con la minoría del otro Cuerpo, se puede dividir el tiempo y dedicar dos horas aquí á la interpelación y otras dos horas allí, ya que no se acepta la proposición, que sería lo mejor, de que se explane en el Congreso de acuerdo con la minoría del Senado.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COS-GAYON**: Sin vacilación de ninguna clase declaramos otra vez que estamos completamente conformes con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en que, de ser preferido uno de los dos Cuerpos, sea éste. Por consiguiente, si el Gobierno encuentra las dificultades que el Sr. Presidente del Consejo expone para la simultaneidad del debate, preferimos sin vacilar que sea antes aquí que en el Senado.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo tengo el mismo deseo que el Sr. Cos-Gayón, de que la interpelación se explane primero aquí que en el Senado; pero el Gobierno ha adquirido compromisos en el Senado, de los cuales no puede prescindir. Si S. S. se pone de acuerdo con sus correligionarios del Senado, que son los que han anunciado la interpelación, el Gobierno con mucho gusto acepta que se explane antes en el Congreso que en el otro Cuerpo Colegislador; pero el Gobierno no tiene más remedio que respetar el compromiso que ha contraído con la minoría conservadora del Senado.

Si el Sr. Cos-Gayón libra al Gobierno de ese compromiso, entonces aquí estarémos dispuestos á contestar inmediatamente á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayón tiene la palabra.

El Sr. **COS-GAYON**: Es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros quien tiene que resolver. Nosotros volvemos á decir que preferimos que el debate tenga lugar simultáneamente en ambas Cámaras; pero que, si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros encuentra inconveniente en ello, preferimos que sea planteado primero en el Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Si el Sr. Cos-Gayón hace esa declaración en nombre del partido conservador y en nombre de la minoría conservadora del Senado...

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: La cuestión, señores, es muy sencilla. Las discusiones sobre las crisis han tenido lugar con frecuencia en ambos Cuerpos Colegisladores á la vez, y en esta ocasión las minorías conservadoras juntas preferirían discutir en ambos Cuerpos, aunque para ello tuviera que dividirse el Gobierno; pero estas mismas minorías juntas, siempre que se les pregunte, en el caso de no convenirle al Gobierno contestar sino en uno ú otro Cuerpo, cuál ha de ser el primero, contestarán como yo contesto, que entonces se empiece por desarrollar este debate en el Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): En vista de la declaración solemne que acaba de hacer el jefe del partido conservador, señor Cánovas del Castillo, el Gobierno está dispuesto á aceptar la interpelación del Sr. Cos-Gayón en el acto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayón tiene la palabra para explanar su interpelación.

El Sr. **COS-GAYON**: Podría comenzar, Sres. Diputados, si no me pareciera absolutamente innecesario, marcando bién la diferencia que existe entre la crisis actual y aquella á que se ha referido el señor Presidente del Consejo de Ministros tratando de eludir esta interpelación.

Cuando un Ministro conservador fué sustituído por otro en aquella crisis á que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha hecho referencia, no habían ocurrido ciertamente las graves, las gravísimas cuestiones que desde el viernes acá han tenido lugar con relación á esta crisis; no se trataba en aquélla de la organización ó desorganización del partido que estaba en el poder; no se trataba tampoco del planteamiento de cuestiones gravísimas sobre los deberes de lealtad que el Gobierno tiene con la Corona; no se trataba tampoco de equívocos tan extraños como los que ahora tenemos á la vista, y que necesitan inmediatamente claras, precisas, terminantes, categóricas explicaciones; tratábase sólo de la sustitución de un Ministro que se retiraba por enfermo, por otro Ministro que lo había sido ya de aquel mismo Gobierno, y que venía á representar en él la misma política que constantemente había defendido.

Y sin querer, con esta última palabra, he notado otra diferencia también, que ciertamente no podrá asegurar el nuevo Ministro de Hacienda que viene á ese banco á defender las cosas que ha esta-

do defendiendo en esta y en la anterior legislatura.

Pero me parece absolutamente innecesario marcar diferencias entre aquel caso y el caso presente, y, por lo tanto, vamos, en los términos más breves que sea posible, á la determinación del asunto que nos ocupa.

Comenzó la crisis por los graves tumultos, por no darles otro nombre que el que da el *Diario de las Sesiones*, que hubo en la mayoría el viernes último, tumultos que fueron por lo menos dos. Aquella sesión fué tan accidentada, que tengo la completa seguridad de que ninguno de vosotros los que la presenciásteis podéis hacer de corrido su historia sin equivocaros; tantos fueron los incidentes que en ella se sucedieron.

Pero dejando aparte todos los que no se refieren á la crisis; empezando, por lo tanto, por eliminar todos los que se referían á la minoría liberal conservadora, hay que tratar por lo menos de dos movimientos tumultuosos en la mayoría, que determinaron la explosión de la crisis ministerial.

El primero de aquellos tumultos llegó con los aplausos que recibiera la toma en consideración de la proposición de ley del Sr. Fernández Daza, que el Sr. Ministro de Hacienda había rechazado en nombre del Gobierno. El segundo, el más grave, el que declaró ya paladinamente la crisis del Gobierno y la crisis del partido liberal, fué aquel que estalló con los aplausos, y con otras manifestaciones que no eran aplausos, al presentarse aquí la proposición del voto de confianza, que quiso en vano defender el Sr. Pacheco.

Yo no leeré la descripción, que tengo aquí, de un periódico importante, de este segundo acontecimiento. Me contentaré con decir que el *Diario de las Sesiones* manifiesta que se produjo un gran tumulto, al cual, ciertamente, no contribuimos los que en aquel momento estábamos fuera del salón.

¿Cuál era la significación de aquel tumulto? ¿Qué importancia tenía? Ante todo, es preciso consignar la opinión del Sr. Ministro de Hacienda dimisionario, el cual dijo primero:

«En situación bien extraña me levanto á contestar al Sr. Fernández de Henestrosa, porque seguramente habrá de reconocer que más bien estoy para recomendar á mi sucesor el asunto que para tomarlo á mi cuenta.»

Y después:

«Todo lo que acaba de decir el Sr. Fernández Henestrosa lo acepto con muchísimo gusto.» (Es decir: la interpretación que á las anteriores palabras había dado mi compañero, de que el Sr. Ministro de Hacienda se entendía derrotado por la mayoría.) «Lo acepto con muchísimo gusto, menos el pésame, porque nada puede ser más grato para un Ministro que seguir la voluntad de los Cuerpos Colegisladores.»

Y por si esto era poco, contestando después al Sr. Romero Robledo, añadió el Sr. Salvador:

«Entiendo que los hombres políticos que llegan á estos puestos por el apoyo y la benevolencia de las mayorías, á las mayorías se deben en todo; y desde el momento en que ellas indican, de la manera que es dable hacerlo en las Cámaras, que no se debe continuar en este puesto, claro es que deben ser atendidas; y yo con la mayor complacencia, porque así doy gusto á mis amigos, á quienes debo todo lo que soy, pienso marcharme.»

Aquí quedó solemnemente declarada la disidencia entre un representante del Gobierno, derrotado por un acuerdo que el Gobierno había tomado, y la mayoría del partido liberal.

Al día siguiente, un poco rehecho el más ministerial de los periódicos del partido gobernante, decía: «Sin negar nosotros, sería tan temerario como inútil, que en la mayoría no hay la cohesión que fuera de desear, también es exacto que á la votación de ayer concurrieron votando en contra menos Diputados de la mayoría de los que en el primer momento se creyó. No pasan de 40 los Diputados de la mayoría que votaron ayer de acuerdo con las oposiciones.» ¿Es cosa pequeña, exigua, sin importancia, sin significación, que votaran en contra 40 individuos de la mayoría y que con sus votos derrotaran á un Ministro, cuando además es un hecho notorio, aunque no consta en el *Diario de las Sesiones*, que hubo acaso otros 40 individuos de la misma mayoría que se retiraron del salón de sesiones por no votar, y que, por lo tanto, la manifestación de disgusto dada por los señores de la mayoría al Gobierno alcanzó las proporciones de 70, 75, 80 ó acaso más individuos de la mayoría? ¿Qué opinión se ha de formar acerca de la importancia y de la gravedad de este suceso?

Respecto de esto, claro está que caben muchas opiniones. Pueden unos concederle una grandísima importancia á ese hecho y á esa manifestación numérica de disgusto, y pueden otros concederle menos.

También puede suceder que uno mismo le señale distinta gravedad, según que hable, como hablaba, desde uno de los bancos de este lado de la Cámara, el Sr. Sagasta el día 7 de Diciembre de 1892, ó hable, como hablará hoy si quiere, desde el banco del Gobierno el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Lo que sucedió aquel día tenía bastante menos importancia que lo que ha sucedido aquí en este asunto.

No se trataba entonces de 40 Diputados que habían votado en contra, y de otros 40 que se habían abstenido: se trataba de un número de abstenidos que no llegaba al de los que se abstuvieron el viernes, no habiendo habido ni un solo voto dado públicamente en contra.

Sin embargo, el Sr. Sagasta, á pesar de que era un hecho notorio, que no desconocía nadie, que aquella votación era interpretada de igual manera por todos nosotros los que en aquel instante ocupábamos el banco azul, que éramos algunos de los Ministros de aquel Gobierno, porque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ni siquiera asistió á la sesión, y de que todos los individuos del partido conservador, lo mismo los que habíamos votado que los que se habían abstenido de votar, todos, en vista del resultado de la votación, entendimos que aquel día dejábamos el poder, sin embargo de eso, repito, el Sr. Sagasta, lleno de impaciencia, se levantó para empujarnos, á pronunciar estas palabras:

«¿Se conformará con eso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros?» (Con la votación que se acababa de verificar; una votación casi unánime, en que sólo habían votado en contra el Sr. Martos y otros cinco compañeros suyos.)

«¿Se conformará con eso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Entiendo que no, porque desmiente en absoluto todo lo que ayer dijo con aplauso de la pública opinión; y yo, que combato con energía,

con franqueza y de frente al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por su política, que he creído desacertada y peligrosa, sobre todo en los últimos tiempos, sentiría que no cayera de ese banco con la dignidad y con la nobleza con que deben salir del Gobierno los que le ocupan tan dignamente como lo ha ocupado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No; no sirve para nada, porque, después de todo, una votación de 121 Diputados, contando aquellos cuyo apoyo no se acepta, no es nada para sostener á un Gobierno.»

Si el tener una votación unánime de la mayoría, pero habiendo habido algunas abstenciones, es un motivo para que el Gobierno se apresure á marcharse y no quiera comprometer su dignidad, ¿qué debe hacerse frente á una votación en que los que votan en contra del Gobierno, aun sin contar con los abstenidos, alcanzan el número á que antes me he referido?

El Gobierno actual comprendió de todas maneras la gravedad de la situación; se reunió el Consejo de Ministros, y en el Consejo de Ministros, según el más autorizado de los periódicos ministeriales, ocurrió lo siguiente:

«Hablaron los Ministros del estado de la mayoría, reconociendo que no era el de la mayor disciplina, conviniendo en la necesidad de una apelación á la mayoría misma para que ésta, con un voto de confianza, resolviera la suerte del Gabinete.

»A juicio de los Ministros, este voto no admitía espera, porque, á la fecha en que nos encontramos, todavía quedaba tiempo suficiente para que la Corona, planteada la cuestión de confianza, pudiese resolver con entera libertad.»

Y mientras que así estaban las cosas, Sres. Diputados, ¿qué hacía el Ministro dimisionario de Hacienda? Si tenía el propósito de mantener de un modo inquebrantable su dimisión, ¿cómo consentía que perdiera el tiempo lastimosamente, como lo ha perdido, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros convocando á eso que se ha llamado reunión de los ex-Ministros, de lo cual trataré después, y reuniendo después el Consejo en el salón de Ministros de esta Cámara, para obligarles luego á cambiar de resolución á las tres en punto de la tarde, en el momento en que iba á abrirse la sesión? ¿Cómo se comprende que el señor Presidente del Consejo de Ministros ignorara la resolución del Sr. Ministro de Hacienda, de tal suerte que pasó la noche del viernes y parte del sábado, primero conferenciando con unos y otros Ministros, después conferenciando con los ex-Ministros, en el sentido de que se había de abrir la sesión y se había de presentar en seguida un voto de confianza?

Si el Sr. Ministro de Hacienda manifestó su inquebrantable resolución de mantener su dimisión, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros conocía este propósito de su compañero el Sr. Ministro de Hacienda, ¿cómo estuvo todo el sábado haciendo lo que hizo, para luego deshacerlo en el momento de abrirse la sesión? ¿Cómo se explica esta contradicción tan grande entre los preparativos de esa sesión y esa sesión misma? ¿Para qué fué la reunión de ex-Ministros? ¿Para qué fué al Consejo de Ministros á las dos? ¿Para decir el Sr. Presidente del Consejo, como nos dijo en el momento de abrirse la sesión, que ya sabíamos lo que había pasado aquí, y que, por lo tanto, no debía haber sesión?

¿Qué ha pasado aquí? ¿Es que se asustó el Gobierno de los peligros de pedir un voto de confianza á la mayoría? ¿Es que por el resultado de la reunión de los ex-Ministros vino á formar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la opinión de que de aquello iban á resultar muchas más dificultades? Porque si el día antes creía que debía pedirse un voto de confianza, y que eso no admitía espera por las consideraciones de lealtad del Gobierno con la Corona, ¿por qué el sábado no se presentó el voto de confianza?

Y lleguemos ya á la historia del sábado. Empezó ésta con la reunión de ex-Ministros del partido liberal; aquello fué, en efecto, una reunión de ex-Ministros del partido liberal; pero no una reunión de los ex-Ministros del partido liberal, porque si hubiera sido una reunión de los ex-Ministros del partido liberal, el primero citado, y el primero que allí hacía falta era el más antiguo de los ex-Ministros del partido liberal, que es Diputado á Cortes, y algo más, y que no fué citado á esa reunión.

No era tampoco una reunión de las personas más importantes de la mayoría para consultarlas sobre el estado de la mayoría, porque entonces hubiera sido todavía más digna de ser notada la misma omisión. Si los que se reunían eran los ex-Ministros del partido liberal, allí hacía falta el Sr. Marqués de la Vega de Armijo; si de lo que se trataba era de una reunión en la que los hombres más importantes de la mayoría dieran su opinión sobre el estado de la mayoría misma, allí hacía falta más que nadie el Presidente de la Cámara.

No fué, pues, ni lo uno ni lo otro; no fué ni reunión que constituyera una forma de gobierno al lado del Gobierno responsable, ni tampoco una reunión donde fueran las voces más autorizadas de la mayoría para dar cuenta del estado de ánimo de la mayoría misma; aquello fué alguna otra cosa que yo procuraré decir en los términos más impersonales posibles. A pesar de que, al designar los diferentes grupos en que está dividida la mayoría, lo más usual es designarlos con nombres que recuerden los de algunas personas, en lo cual tampoco debiera haber y no hay sin duda nada que les moleste, sin embargo, hasta eso voy á tratar de evitar, y diré que allí se buscó la representación de las diferentes tendencias, de las diferentes fracciones, quedémonos en lo de tendencias, puesto que esto, no sólo lo acepta, sino lo ha indicado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Allí estaban representadas la derecha, la izquierda y el centro del partido liberal, y todavía quedaba alguna otra representación. Estaba representada la opinión de la derecha de la mayoría de la Cámara por el Sr. Gamazo; estaba representada la izquierda por los Sres. Moret y Aguilera; estaba representado el centro por los Sres. Conde de Xiquena y Eguilior; y además estaba allí, representándose á sí propio y á sus amigos, el Sr. Canalejas, al cual no es posible colocar ni en la derecha, ni en la izquierda, ni en el centro, según entiendo. El Sr. Canalejas había definido su propia situación diciendo que él y sus amigos demócratas no se entendían representados en el banco azul por el Sr. Ministro de Fomento, y, por lo visto, no se sentían tampoco representados en la expresión de una de las tendencias de la mayoría por los Sres. Moret y Aguilera.

Ya sabemos, pues, cuál era la composición de aquella reunión de ex-Ministros, y qué era lo que cada uno de ellos representaba; falta saber ahora para qué se les convocó y qué fué lo que se les consultó, y ya sobre esto nada de lo que yo diga tendrá importancia; la importancia estará en las explicaciones que tenga por conveniente dar el Gobierno de S. M. Entretanto, para hacer el relato de los sucesos, preciso será tomar en cuenta algo de lo dicho por los periódicos que suelen estar bien informados y por los periódicos ministeriales.

Uno de los de más circulación, que procura tener siempre buenos informes, ha insertado nada menos que el discurso pronunciado por el Sr. Presidente del Consejo, y supone que dijo, poco más ó menos, á los ex-Ministros lo siguiente:

«Así es imposible continuar; el Gobierno necesita para salir adelante con su empeño, para realizar su programa, repetidas veces expresado por mí, contar con el apoyo de la mayoría. Lo de ayer no se puede repetir. Yo tengo grandes y elevados deberes que cumplir con la Corona; ahora es fácil buscar solución; mañana sería tarde, porque quizá se encontrara la Corona sin libertad para ejercitar sus prerrogativas. Se puede modificar el Gobierno, se puede pedir el decreto de disolución, se puede abandonar el poder al partido conservador. Lo que no se puede es gobernar sin contar con el apoyo decidido de la mayoría, porque cabe en lo posible que lo de ayer se repita más adelante, cuando no haya tiempo para convocar Cortes y legalizar la situación económica.»

Y un periódico ministerial, diciendo sobre poco más ó menos lo mismo, añadía: «Todavía quedaba tiempo suficiente para que la Corona, planteada la cuestión de confianza, pudiese resolver con entera libertad; mientras que, si huyendo de provocar la cuestión con franqueza, se llegaba en una situación equívoca á una época más avanzada, podría suceder que surgiera entonces la crisis total en tales circunstancias, que se crease á la Corona un verdadero conflicto.»

Como véis, Sres. Diputados, hay aquí dos cuestiones graves: la una, la de la falta de cohesión de la mayoría, la cuestión, si se me permite decirlo sin que os moleste, relativa al acto de falta de indisciplina que había realizado la mayoría, sobre el cual deseaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros oir, no á todos los ex-Ministros del partido liberal, sino á los ex-Ministros que tenían la representación de los diferentes grupos ó tendencias; y la otra cuestión, la de los deberes del Gobierno con la Corona.

Respecto de la primera, á estas horas es muy difícil adivinar qué es lo que resultó en realidad de aquella conferencia con los ex-Ministros liberales. ¿Le aseguraron al Presidente del Consejo que no volvería á realizarse lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, si no mienten esas relaciones de los periódicos, creía muy probable, es decir, la repetición del acto de indisciplina? ¿Se sometió alguna de las tendencias á las otras? ¿Hubo una transacción entre todas ellas? ¿Se buscó siquiera, ó se encontró una fórmula que diera una manera de vivir por un tiempo más ó menos largo ó corto? ¿Qué fué lo que allí sucedió? ¿Hubo vencedores? ¿Hubo vencidos? ¿Concluyó aquello como han solido concluir otras grandes batallas reñidas en el seno del partido liberal, con una negación común, que es lo que, después de todo, parece más probable? ¿Es que la fórmula ha consistido en la abdicación de todo, hecha respectivamente por todos? ¿Es que todos y cada uno de los que fueron allí abdicaron de todo aquello de que podían abdicar? Sobre esto es preciso que se nos dé una explicación, y las personas que intervinieron allí la den; si ha de ser esa una solución que tenga alguna solidez, es preciso que sea tal que se pueda manifestar á la luz del día.

Porque lo que está matando al partido liberal es el sistema de equívocos; unos equívocos se suceden á los otros; estamos siempre sin saber cuál es la bandera ó programa de ese partido en todas y cada una de las cuestiones más importantes; ese partido va constantemente buscando el azar á través de los equívocos, y es preciso saber si es un equívoco la fórmula del pacto que habéis celebrado el sábado, ó si, por el contrario, habéis venido á una resolución común, como en otras ocasiones, negando todos y cada uno por su parte todo lo que antes habíais afirmado.

¿Ha sido victoria de la derecha sobre la izquierda? ¿Ha sido victoria de la izquierda sobre la derecha? ¿Ha sido victoria del centro sobre los descontentos de uno y otro lado? ¿Qué ha sido? La designación para Ministro de la Corona del único ex-Ministro que no pertenecía ni á la derecha ni á la izquierda ni al centro, me parece que es indicio gravísimo de que la cuestión ha quedado sin resolver.

Para hacer Ministro de Hacienda al Sr. Canalejas había otra dificultad que no quiero exponer por mí, que voy á exponer, como he hecho antes, leyendo algunos párrafos de *El Correo*. Copiando el periódico ministerial á *El Globo*, pero sin ponerle ninguna clase de correctivo, y copiándolo en su primer artículo de fondo, refiere lo que ha pasado y dice: «El Sr. Moret, reconociendo las distinguidas dotes del Sr. Canalejas para figurar en los Consejos de la Corona, hizo alguna objeción respecto á las tendencias económicas últimamente manifestadas por el Sr. Canalejas, poco conformes con las doctrinas de la escuela democrática, concluyendo por aconsejar al señor Sagasta que consultase el caso especialmente con el general López Domínguez, no sólo por haber sido éste jefe de la izquierda, sino porque al propio tiempo podrían hablar de la enconada campaña que un apreciable diario de la noche que tiene afinidades con el Sr. Canalejas hizo con motivo de los sucesos de Melilla contra el Ministro de la Guerra.

Resuelto el Sr. Sagasta á seguir el consejo del Sr. Moret consultando al general López Domínguez, debió creer que no sería ociosa análoga consulta con el Sr. Pasquín por lo que hace relación á la actitud del nuevo candidato en los asuntos de Marina, y con el Sr. Maura por lo tocante á las reformas de Cuba.

De aquí la conferencia del Sr. Sagasta con los señores generales López Domínguez y Pasquín y con el Sr. Maura.

Ninguno de los tres Ministros opuso reparo á ver en su compañía al Sr. Canalejas. El que más, dijo que así se convencería el nuevo Ministro de cuán distinto es gobernar de hacer la oposición ó de ejercer la crítica.»

De todo esto se deduce que es tarea mucho más fácil concertar en cuestiones de esta índole á los Ministros en activo servicio que á los ex-Ministros; y de esta suerte el Sr. Canalejas, que pudo salir

candidato de la reunión de los ex-Ministros porque no le rechazaba la derecha por no pertenecer á la izquierda, ni le rechazaba la izquierda por no pertenecer á la derecha, pudiera ser también Ministro si tampoco le rechazaban por la discusión de los asuntos de Melilla el Sr. López Domínguez, ni por las discusiones sobre Marina el Sr. Pasquín, ni por la discusión sobre las reformas de Ultramar el señor Maura.

Quedan ahora aquellas otras indicaciones graves, gravísimas, hechas, según dicen los periódicos, por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros respecto de la falta de libertad en que se encontraría la Corona dentro de dos ó tres meses si, como cree probable el Sr. Presidente del Consejo, esa mayoría repite cualquiera otro día, en esos meses, lo que hizo el viernes último.

Cuestión grave y delicada en sí misma, que no puede haber sido planteada en los términos increíbles que los periódicos han dicho.

Yo me adelanto á declarar que no creo lo que han dicho los periódicos, aun cuando no crea menos necesario que el Gobierno dé explicaciones, porque lo dicho por los periódicos tendría este resumen. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros les ha dicho á los Ministros y ex-Ministros de su partido lo siguiente: nosotros ahora podemos caer si lo tenemos por conveniente; dentro de dos ó tres meses no podemos caer; resolvamos no caer ahora; de esa manera, no saliendo ahora del gobierno porque no quieren, porque creen que no deben salir, y no habiendo de salir dentro de dos ó tres meses porque no pueden, la cuestión estaría ciertamente resuelta de un modo completo para ciertos apetitos y ciertos cálculos que no pueden ser, desde luego lo aseguro, los del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No puede creerse, digan lo que quieran los periódicos ministeriales ó de cualquier otra clase, no puede creerse que el Sr. Presidente del Consejo haya formulado la teoría de que haya de poder darse el caso de que dentro de dos ó tres meses acuda él á los pies del Trono á decir á S. M.: «Vengo, Señora, á decir á V. M. que el partido liberal, por su desorganización, no puede continuar en el poder, y advierto de paso á V. M. que no puede llamar á ningún otro.»

Eso es tan absurdo, tan atentatorio, tan disparatado, en suma, que no es posible que lo haya sostenido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ni que lo sostenga nadie. La Regia prerrogativa, según la Constitución, es libre, libérrima para el nombramiento y separación de sus Ministros, lo mismo en Diciembre que en Febrero, que en Marzo, en Abril ó en Julio. No bastan los errores, los desaciertos, las imprevisiones, porque no quiero injuriaros diciendo las previsiones, de un partido, para dejar en suspenso la autoridad Regia. Rechazaríais como injuria y calumnia, y haríais bien, la suposición de que vosotros en Junio último, cuando nosotros os facilitábamos la discusión de los presupuestos, os opusisteis á que fueran aprobados los del año corriente para ir preparando este conflicto. Yo no lo creo ni lo digo; pero evitad vosotros que lo digan otros y que resulte que los hechos aparentemente les den la razón.

Yo espero, pues, que venga una declaración terminante del Gobierno de S. M. sobre esta pregunta concreta y categórica: ¿entiende el Gobierno de S. M. que, cualquiera que sea la situación de la aprobación de los presupuestos, si en cualquier día del año el partido liberal se siente imposibilitado de continuar en el poder, estará en suspenso el ejercicio de la autoridad Real y será imposible á otro Gobierno que no sea liberal encargarse de la dirección de los negocios públicos? ¿Tendrá la responsabilidad de la antinomia que entonces resulte entre los artículos de la Constitución el Gobierno que sea llamado á cumplir con sus deberes en esas circunstancias, ó en todo caso será la responsabilidad de los que no tengan ahora bastantes sentimientos de lealtad al Trono y bastante sentimiento de conciencia de la situación propia para comprender que no deben continuar en el poder si no tienen una absoluta seguridad de ver restablecida en la mayoría aquella disciplina que los mismos gobernantes echaban de menos el viernes último?

Porque los actos de indisciplina, todo el mundo sabe de qué manera son tratados por los que primeramente son víctimas de ella y después deben ser restauradores de la misma: los actos de indisciplina concluyen unas veces como concluyó el Ministerio de Martínez de la Rosa, con la sublevación de Cardero en la casa de Correos; terminan otras veces como los hizo concluir el general Espartero en Miranda de Ebro. (*Rumores en la mayoría.*)

No: ya sé que á vuestras manos han perecido otras cosas, pero que no habéis asesinado al general Ceballos Escalera en Miranda, ni al general Sarfield en Pamplona, y, por tanto, que en caso que haya que quitaros, no ha de ser para pegaros cuatro tiros. Lo que voy diciendo es que, cuando hay actos de indisciplina y hay que restablecer la disciplina, hay dos caminos: el uno funesto, funestísimo, que es el de la capitulación con los sublevados, y el otro salvador, que es la energía.

Yo no sé por qué os habéis alarmado tanto al hablaros de Miranda de Ebro, porque el general Espartero concluyó por disolver aquel día el provincial de Segovia, y esos periódicos ministeriales que antes he leído ponen en boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros palabras dirigidas á sus compañeros, manifestándoles que una de las soluciones que podía haber sería la disolución del Congreso. Guardando, pues, todas las proporciones debidas; entendiendo que cuando se habla de disciplina parlamentaria no se está hablando de cosas á que haya que aplicar el Código militar, la doctrina puede condensarse en estas pocas palabras: ¡ay de los jefes cuyas tropas se indisciplinan, y que reunen para conferenciar á los representantes de las diferentes compañías del batallón sublevado á fin de pactar con ellos! No hay salvación, tratándose de actos de indisciplina, sino en la proclamación de una autoridad superior, ante la cual los indisciplinados bajen la cabeza. Vosotros os sublevásteis el otro día contra el Gobierno; el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, entre vosotros los sublevados y el individuo del Gobierno que fué víctima de la sublevación, ha optado por vosotros y ha sacrificado al Ministro de Hacienda; y yo le digo al Sr. Presidente del Consejo que por ese camino no se va á obtener la cohesión de la mayoría. Lo primero que aquí se necesitaba era, en efecto, lo que el Consejo de Ministros entendió el viernes último, y es, que el sábado esa mayoría, de buena ó de mala gana, le hubiera dado un voto de confianza al Ministro de Hacienda.

Y ahora, para concluir la exposición de mi interpelación, en la cual temo que puede suceder lo que sucede siempre en estos debates, que la réplica á lo que se me conteste tendrá que ser más larga que el primer discurso; ahora, para concluir, me va á permitir el Sr. Ministro de Hacienda dimisionario que yo manifieste mi opinión respecto de lo que S. S. ha hecho. En lo que voy á decir deseo que no se vea ni un solo momento propósito ninguno de rebajar los elogios merecidos que por su conducta han sido dispensados al Sr. Salvador.

Entiendo, como entiende todo el mundo, que el Sr. Salvador ha dado un ejemplo, desgraciadamente poco común en este período de nuestra historia contemporánea, obrando en correspondencia con lo que los deberes de su situación exigían de él. Pero sin que yo dude un solo instante de que el Sr. Salvador hubiera continuado en el puesto de honor que le habían confiado y hubiera presentado los presupuestos, haciéndolos como Dios le hubiera dado á entender, yo, sin embargo, no diré que la verdadera causa de la retirada del Sr. Salvador, sea el deseo de no hacer los presupuestos; pero, por lo menos, sí me atrevo á pensar que el Sr. Salvador ha dejado el banco azul con alegría por no hacer los presupuestos de 1895-96. (*El Sr. Salvador*: Por eso no.) Si el deber lo hubiera exigido de él, habría continuado en su puesto; pero habiendo encontrado una ocasión tan plausible de dejarlo, yo creo que el Sr. Salvador la ha aceptado con regocijo; y esto lo digo principalmente, no por completar la explicación de la crisis, sino porque me sirve como razón más que suficiente para preguntarle al nuevo Ministro de Hacienda con qué planes respecto de la formación de los presupuestos, y del empréstito y de la cuestión arancelaria, viene al Gobierno.

No voy á entrar en exposición de números, que sería muy inoportuna en estos momentos, sobre todo dirigiéndome á un Ministro que acaba de entrar en el Gobierno; me voy á limitar únicamente á manifestar cuál es, en mi entender, la actual situación de la Hacienda, y voy á citar unos cuantos guarismos que están en la noticia de todo el mundo, y que, á pesar de su grandísima magnitud y de su grandísima importancia, me parece que van quedando por ahí bastante oscurecidos á la vista de la mayoría de las gentes por esos sueltecillos mensuales que nos hablan de que la recaudación va en aumento de tal suerte y en tales proporciones, que no sé dónde debía haber llegado ya el presupuesto de ingresos; porque si todos los meses sabemos que la recaudación mensual ha superado en 5, en 6 y en 7 millones de pesetas á la del mes análogo del año anterior, á pesar de que ya ésta es superior en cantidad igual á la del anterior, y esto se repite un mes y otro y otro, y van ya por lo menos veinticuatro meses que sucede esto, ¿qué proporciones debería haber alcanzado ya el presupuesto de ingresos?

Pues bien, el último estado de recaudación publicado por la Intervención general en la *Gaceta* de 21 de Noviembre último hace el resumen comparativo de los ingresos líquidos realizados por valores de todas las contribuciones, rentas é impuestos durante los cuatro primeros meses de este año y los de cada uno de los años anteriores desde 1890, y el resultado es el siguiente: en el primer tercio de 1894 á 1895 se han recaudado 198 millones de pesetas, y en el primer tercio de 1890 á 1891 se recaudaron 190; es decir, en 1894 8 millones más que en 1890; pero hay que advertir que los conceptos están distribuídos de este modo: por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, derechos reales, cédulas personales, etc., y así hasta 22 ó 23 conceptos distintos; y luego hay una partida total que tiene aquí principalmente por objeto completar el cálculo para la comparación con los estados generales y dice: «los demás recursos», tanto. En esta partida de «los demás recursos» van los que no son contribuciones directas ni indirectas, ni ninguno de los conceptos verdaderamente importantes para la comparación. Pues este artículo de «los demás recursos» trae en 1894 11 millones, y en 1890 cuatro millones y medio, seis millones y medio más en aquél.

De suerte que, quitando de los 8 millones que tenemos de ventaja 6 $^1/_2$ millones, ya no queda más que millón y medio de ventaja obtenida en cuatro años de esfuerzos constantes, habiendo entre estos conceptos seis ó siete contribuciones nuevas, y otras que han sido aumentadas. Pues todavía podríamos hacer otra observación, y es, que las Aduanas, que están en una situación anormal en estos últimos años, y que están expuestas para el porvenir, como todo el mundo sabe, á contingencias que pueden influir grandemente en su aumento ó disminución, han importado en 1890 36 millones, y en 1894 40 millones, es decir, 4 más. De suerte que, si prescindimos de las Aduanas y de los demás recursos, en 1894 se ha recaudado menos que en 1890.

Hay después esta otra consideración terrible, tremenda para un Ministro de Hacienda. ¿Cuál es el déficit de 1894-95? No voy á citar más que tres ó cuatro cifras muy conocidas, cifras que por supuesto yo no discuto ni poco ni mucho. El presupuesto anterior se ha calculado con 20 millones de sobrante: este es el primer dato para apreciar la situación del déficit del presupuesto de 1894-95. Pero además hay que advertir que en ese año de 94-95 ha habido un gasto extraordinario de 32 millones por los acontecimientos de Melilla; de suerte que, si no hubiera habido esos acontecimientos, el sobrante no sería de 20, sino de 52 millones.

Empecemos, pues, con este dato satisfactorio el cálculo del déficit del presupuesto actual. Hay 52 millones de sobrante, pero enfrente de ese sobrante hay que poner lo siguiente: en el año 1894-95 había que pagar cuatro trimestres de la deuda, en vez de tres que se pagaron en el anterior. Por ahí tenemos ya 68 millones. Tendrá que pagarse con el presupuesto ordinario todo el extraordinario, que está todo él compuesto de partidas ordinarias irreductibles, y que ha importado 46 millones; habrá que pagar las subvenciones de ferrocarriles que no se han pagado el año pasado, que importaron 14 millones, y lo devengado en el año actual, que serán otros 14 millones: total, 28 millones.

Luego hay que tener en cuenta que en el año pasado el ingreso de Aduanas, que se había calculado en 106 millones, ha subido á 140 millones; de modo que ha habido 34 millones de pesetas de ingresos imprevistos por este concepto; y el Sr. Salvador, al publicar por Real decreto, puesto que no se había hecho ley, el presupuesto que ha de regir este año, ha repetido el mismo cálculo de los 106 millones de pesetas; de suerte que, si se confirma la pre-

visión ministerial, se cobrarán 34 millones de pesetas menos que en el año anterior por ingresos de Aduanas.

Pues bien; 68 millones de pesetas que hay que pagar por el trimestre de la deuda; 46 millones de pesetas que hay que pagar por el presupuesto extraordinario; 28 millones de pesetas que hay que pagar por subvenciones de ferrocarriles, y 34 millones de pesetas que se cobrarán de menos en Aduanas, según el cálculo ministerial, importan en junto 176 millones de pesetas; y rebajando de esta cifra los 52 millones de sobrante, quedan 124 millones de pesetas de déficit.

¿Qué piensa de esto el Sr. Ministro de Hacienda nuevo? ¿Qué piensa el Sr. Canalejas de este deficit que aparece deducido claramente de los números, y que asciende á 124 millones de pesetas?

Yo desde luego reconozco que las cifras que he citado podrán sufrir grandes reducciones; que en vez de los 28 millones por subvenciones á los ferrocarriles, puesto que ya tenemos acostumbradas á las Compañías á no pagarlas á su debido tiempo, podrá pagarse la mitad ó las dos terceras partes, ú otra cantidad; que los ingresos de Aduanas probablemente ascenderán á una cifra mayor de los 106 millones de pesetas calculados; que también se puede tener la esperanza de que la partida del presupuesto extraordinario destinada á satisfacer el quebranto de los pagos de la deuda sea menor que en el año pasado; yo reconozco, por consiguiente, que de esa cifra de 124 millones de déficit podrán rebajarse 20, 30, 40, 50 millones quizá; pero, de todos modos, quedará un déficit de 60 ó 70 millones.

¿Qué piensa de esto el nuevo Sr. Ministro de Hacienda? ¿Es cierto el plan que le atribuye un periódico de esta mañana, de los de mayor circulación, en el cual se dice que S. S. ha comenzado por manifestar en el Consejo de Ministros que se propone no hacer cosa de importancia en los gastos, ni tampoco alteraciones de importancia en los ingresos, y que se va á reducir todo su plan á mejorar la administración? ¿Entiende el Sr. Ministro de Hacienda que puede sacar en el primer año de su gestión administrativa, solamente de la mejora de la administración, 70 ú 80 millones de pesetas? ¿Es que esta declaración del nuevo Sr. Ministro de Hacienda significa la confesión de que el partido liberal renuncia ya á toda política de nivelación de los presupuestos y no piensa en hacer economías ni en aumentar los ingresos, ni en pedir al país esfuerzo ninguno que haga menos grande la diferencia entre los gastos y los ingresos?

Respecto del empréstito, mis preguntas tienen, naturalmente, que estar encerradas en la mayor reserva. No digo yo á un Ministro de Hacienda que acaba de jurar, ni aun al Sr. Salvador, que ya había tenido tiempo de formar sus planes, le hubiera yo exigido muchas declaraciones respecto de sus propósitos con relación al empréstito antes de que él hubiera creído llegado el momento conveniente para hacer semejantes declaraciones.

Pero queda otro de los tres grandes problemas que tiene que resolver el Sr. Ministro de Hacienda. Además del presupuesto y el empréstito, tenemos una importantísima, una gravísima cuestión: la cuestión arancelaria; cuestión en la cual, más que en ninguna otra, estamos padeciendo todos y está padeciendo más especialmente el partido liberal la consecuencia de ese sistema constante de equívocos, de que ya varias veces he hablado; equívocos tan grandes, que han llegado al extremo de que el año pasado, cuando el Gobierno liberal declaraba en una y otra Cámara, un día y otro día, que no tenía más política arancelaria que la que había heredado del partido conservador, que, según algunos de vosotros era monstruosamente proteccionista, ridículamente proteccionista, entonces esta tarea proteccionista la tenía encomendada el Gobierno liberal al jefe de los librecambistas del mismo partido; y este año, que queréis hacer una revisión en sentido librecambista, cuando queréis deshacer lo que llamáis exageraciones proteccionistas del arancel del partido conservador, este año la tarea limbrecambista se la habéis encomendado al jefe de los proteccionistas del partido liberal. A este punto llegan los equívocos, las confusiones á que se ve reducido el partido liberal y el jefe del partido liberal. Indudablemente, no hay para qué atribuirlo á otra cosa que al estado de descomposición en que está el partido, que no permite situaciones claras ni soluciones definidas para ninguna cuestión, y necesita marchar siempre de equívoco en equívoco, buscando fórmulas de confusión, al amparo de las cuales los librecambistas puedan votar lo mismo que votan los proteccionistas.

No es posible ninguna solución sin que resulten verdaderas negaciones; es imposible encontrar la unanimidad de pareceres en ese partido, completamente desorganizado para nada que sea una resuelta afirmación. En este punto entiendo, por lo mismo que el Sr. Ministro de Hacienda nuevo tiene laudables condiciones de carácter, que va á ser una dificultad más para su partido. Tiene el Sr. Canalejas demasiada exuberancia de representación y de personalidad propia para vivir durante mucho tiempo en el mutismo, para vivir sin hacer otra cosa más que negaciones, para vivir durante mucho tiempo empleando tal lenguaje, que lo mismo pueda votar con los individuos de la derecha proteccionista que con los de la izquierda librecambista.

De todas suertes, nosotros tenemos el derecho de saber lo que discutimos; nosotros tenemos el derecho, cuando se trae aquí un proyecto de ley tan grave como el de la revisión arancelaria, de exigir del Gobierno que diga claramente cuál es su pensamiento, cuál es el sentido de la reforma respecto de la que se piden nuestros votos.

Si el partido liberal no se encuentra en situación de traer soluciones claras y francas sobre esa cuestión y sobre cualquier otra, que no las traiga; que abandone esas cuestiones, si no las puede resolver francamente en ningún sentido. Si la derecha le estorba para andar á la izquierda, y la izquierda le estorba á la derecha, que se estén quietas; pero no se nos quiera hacer pasar á nosotros por las horcas caudinas de discutir un proyecto de ley respecto del cual se nos niega hasta el sentido principal de sus capitales preceptos. Nosotros somos franca y resueltamente proteccionistas; ¿traéis un proyecto? pues tenemos el derecho de preguntaros: ese proyecto, ¿qué es?

Vuestros actos contradicen los unos á los otros; vuestras palabras no están conformes con vuestros actos. Unas veces negáis las explicaciones más precisas hasta sobre el sentido de los preceptos legales

que nos proponéis; otras veces dáis explicaciones que están en pugna abierta con la letra clara y explícita del precepto legal que queréis poner á discusión.

Yo le pregunto, pues, al Sr. Ministro de Hacienda, habiendo tenido mucho cuidado de no hacer ni la más remota alusión á sus opiniones sobre este particular; yo le pregunto, repito, cuál es su pensamiento respecto de la reforma arancelaria, lo mismo que le he preguntado antes cuál es su pensamiento sobre el sistema general que trate de aplicar á las cuestiones de Hacienda.

Y esperando que el Gobierno de S. M. considere que todas, y si no todas, muchas de las preguntas que le he dirigido, son dignas de ser contestadas, aguardo su respuesta para, en vista de ella, continuar luego discutiendo si es preciso.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Entiendo que pocas palabras bastarán para contestar el discurso del Sr. Cos-Gayón, porque S. S. me ha dado hecha la mayor parte de mi tarea.

La síntesis política del discurso del Sr. Cos-Gayón se reduce á esto: el Ministro de Hacienda anterior ha caído por una votación de la Cámara, ha sido derrotado parlamentariamente: pues al marcharse el Ministro de Hacienda ha debido marcharse también el Gobierno de S. M.

El Sr. Cos-Gayón daba una importancia tal á la votación que tuvo lugar en esta Cámara el viernes último, que no sólo llevaba consigo, según S. S., la caída del Ministro de Hacienda, sino que también la caída de todo el Gobierno; pero luego, *ex abundantia cordis*, ha venido á concluir diciendo que el Sr. Salvador se ha marchado, no por consecuencia de la votación, sino por debilidad, por no querer hacer los presupuestos para 1895-96. (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra en el segundo turno de la interpelación.)

Pues si se ha marchado por debilidad, si se ha marchado para no hacer los presupuestos de 1895-96, claro está que confiesa S. S. que no ha debido marcharse por la votación que ha tenido lugar el viernes (*El Sr. Muro*: Pido la palabra); porque, si no, ¿cómo S. S. hacía un cargo tan grave al Sr. Salvador? Si debía marcharse, si no podía menos de marcharse por la votación del viernes, ¿por qué S. S. le dirigía el cargo de que se había marchado por no querer hacer los presupuestos de 1895-96?

Pues bien; el Sr. Cos-Gayón, al afirmar eso, ha destruído la principal obra política de todo su discurso, contenida en el desarrollo de su interpelación.

Pero, en fin, como no es cosa de que yo deje de contestar á S. S., que, por otra parte, ha estado perfectamente correcto en la forma, no faltando en nada á las buenas prácticas parlamentarias ni á los deberes que los unos nos debemos aquí á los otros, claro es que he de hacerme cargo de las observaciones de S. S.

Su señoría ha dado una importancia que no se ha dado jamás á votaciones como la que tuvo lugar aquí el viernes último, y eso que S. S. no hace arrancar la crisis de aquella votación, sino de dos tumultos que hubo y que yo no tuve el disgusto de presenciar más que en parte; no presencié el primero, y presencié parte del segundo. Según S. S., la dimisión del anterior Ministro de Hacienda arranca de dos tumultos: primero, el que se originó por unos aplausos que salieron de algunos individuos de la mayoría, y segundo, el que se originó á consecuencia de una proposición de confianza.

Pues si el Sr. Cos-Gayón hace arrancar de esos tumultos la crisis, claro es que desaparece también como base de la dimisión del Sr. Salvador el resultado de la votación del otro día. Y tiene razón S. S. en no hacer arrancar la crisis de la votación del otro día, aunque de ella la ha hecho arrancar el señor Salvador; porque, señores, ¿cuándo ha sido motivo, no sólo para que dimita un Ministro, sino para que dimita todo un Gobierno, la votación sobre si se debe tomar ó no en consideración una proposición de ley? (*El Sr. Romero Robledo*: Siempre.) Jamás se ha visto que haya caído un Gobierno por semejante cosa; ha salido algún Ministro por una votación semejante, no por la votación en sí misma, sino por accidentes ocurridos en ella.

Una votación para resolver si se ha de tomar ó no en consideración una proposición de ley, ¿cómo ha de determinar la confianza ó la desconfianza de la mayoría, ni cómo ha de determinar una cuestión de gobierno, una de esas cuestiones de Gabinete que son las que producen la salida de un Gobierno ó de un Ministro? ¿Dónde se ha visto eso? ¿Cómo había de afectar de modo alguno á la gestión financiera del Ministro de Hacienda, de la cual estaban satisfechos todos sus compañeros, y entiendo que estaba satisfecho el país, á una gestión en la cual no había tenido ningún fracaso, sino evidentes éxitos? ¿Adónde iríamos á parar si por una votación muchas veces debida á la travesura de un Diputado, ó á la estrategia de una fracción, hubiera de caer un Ministro ó hubiera de caer todo el Gobierno?

Su señoría quiere comparar esa votación con una que tuvo lugar aquí el año 1892, y en la cual parece, pues yo no me acordaba, que pronuncié un discurso dirigido contra el Sr. Cánovas del Castillo, que entonces era Presidente del Consejo de Ministros.

¿Tiene que ver algo una votación con otra votación? (*El Sr. Romero Robledo*: ¡Ya lo creo!) ¿Tiene que ver algo la toma en consideración de una proposición de un Diputado en la cual, no siendo cuestión de Gobierno, los Diputados se creen en cierta libertad que no se toman en cuestiones de Gabinete, en una cuestión evidente de Gobierno, con la cuestión planteada por el Sr. Cánovas del Castillo ó por sus amigos, y de la cual se dijo evidentemente que era una cuestión de confianza? Claro está que en una cuestión de confianza la votación lleva consigo la existencia ó la muerte del Gobierno. Lo que yo decía al Sr. Cánovas del Castillo, es que después de lo ocurrido el día anterior ó dos días antes, en que gallardamente había ofrecido abandonar el poder, no podía después venir á ampararse en una proposición de confianza que tuvo una exigua votación, y quedarse, apartándose de lo que había dicho el día anterior. Eso es lo que yo quise decir al Sr. Cánovas del Castillo, y lo que le dije. ¿Qué tiene que ver eso con la votación para la toma ó no en consideración de una proposición de ley?

El Sr. Salvador entendió equivocadamente que la actitud de una parte de la mayoría al no seguir su consejo para no tomar en consideración una proposición parecida á otras proposiciones de ley que an-

teriormente se habían tomado en consideración, era como una falta de confianza á su gestión financiera, y este es el error del cual no hemos podido disuadirle; y en este concepto, y tomando esa indicación y ese incidente parlamentario como manifestación de desagrado de una parte de la mayoría, anunció aquí su dimisión, y á pesar de los esfuerzos de sus compañeros, que creían que no había motivo bastante para considerar eso como una manifestación de desagrado á su gestión financiera, en la cual, como ya he dicho, no había tenido fracasos, sino que había tenido evidentes éxitos, el Sr. Salvador insistió en su resolución. Y por eso reuní yo á los ex-Ministros, para ver si no daban á la votación recaída sobre la toma en consideración de la proposición el alcance y gravedad que la daba el Sr. Salvador, y para ver en vista de esto si hacíamos desistir al Sr. Salvador de su resolución, y presentar un voto de confianza á todo el Gobierno, incluso al Sr. Salvador, con el objeto de que éste se quedara en el Gobierno. Ese fué el objeto de la reunión de los ex-Ministros, á la cual no convoqué al Presidente de esta Cámara porque por este mismo carácter me pareció á mí que se le debía excluir de estas cuestiones de partido, pues al fin y al cabo, esta era una cuestión de partido, y porque además había hablado con él la víspera, como con los demás compañeros, y á los cuales no les cité por la misma razón.

Pues bien; todos convinimos, sin equívocos, sin reservas ni vacilaciones, en que aquella votación no tenía la importancia que le daba el Sr. Salvador; que si el Sr. Salvador retiraba la dimisión, se presentaría un voto de confianza que todos se prestaron á firmar y á apoyar. Ya ve S. S. cómo no hubo ni negaciones ni ninguna de esas cosas que supone S. S.

Llamé yo al Sr. Salvador, y no pude conseguir que retirara la dimisión, puesto que me dijo que insistía en ella, cualquiera que fuera para con él la conducta de la mayoría en sucesivas sesiones. Obligado yo ya á dar cuenta á S. M. de la dimisión presentada de manera tan irrevocable, ya no cabía el voto de confianza; porque se hubiera dicho, y con razón, que el voto venía á hacer presión sobre la prerrogativa Regia. En aquel momento convoqué á los Ministros en el despacho de esta Cámara para decirles lo que pasaba y convenir en que la proposición de confianza que ya tenían firmada algunos amigos no se presentara, porque era, no sólo inútil, sino peligrosa é inconveniente, y entonces vine á este salón á pronunciar las palabras que oyó el Congreso respecto á la dimisión del Sr. Salvador.

Esto es lo que ha pasado en la reunión de ex-Ministros á que ha hecho referencia el Sr. Cos-Gayón; pero S. S., permítame que se lo diga, para fundar su aserto se ha valido de recortes de periódicos, y el Sr. Cos-Gayón, que ha sido Ministro y que ha funcionado activamente en la elaboración de varias crisis como actor, sabe muy bien los errores que los periódicos involuntariamente cometen en todo lo que se refiere á la manera de desarrollarse una crisis, razón por la cual S. S. no ha hecho bien en dirigir ciertos cargos al Gobierno fundados en lo que la prensa había dicho sobre el desenvolvimiento de la crisis reciente; y me refiero lo mismo á los periódicos ministeriales que á los adversarios, porque unos y otros suelen equivocarse generalmente en estas cosas.

Por lo demás, yo no he podido decir nunca que la Regia prerrogativa se encuentre en modo alguno cohibida jamás, cualquiera que sea la situación de las cosas y cualquiera que sea la situación del partido que domine en momentos dados. Lo que he podido decir es, que puede un partido gobernante encontrarse en situación difícil para gobernar con aquel desahogo que debe tener un Gobierno para ejercer dentro de las leyes su elevadísima misión; pero la Corona jamás tendrá dificultades si los partidos gobernantes conocen los más elementales deberes del patriotismo; porque, después de todo, si un partido gobernante tropieza con dificultades en ciertos momentos para legalizar en breve plazo la situación económica del país, los otros partidos gobernantes, ó no tienen patriotismo, ó no merecen considerarse como tales partidos, si no vienen en ayuda del Gobierno para legalizar la situación y facilitar la salida de aquella dificultad. (*Muestras de aprobación en la mayoría.*)

De manera que el Gobierno de un partido puede encontrarse en circunstancias difíciles por la premura del tiempo, ó por cualquiera otra causa, pero la prerrogativa Real jamás; que para eso están los partidos: para servirla honrada y patrióticamente, y para salvar todas las dificultades dependientes de las circunstancias difíciles por que pueda el país atravesar.

Me parece que contesto con esto terminantemente á la pregunta que se ha servido dirigirme el señor Cos-Gayón. Si no le satisface esta respuesta, todavía estoy dispuesto á dársela tan explícita como pueda desear, porque en ese particular no me duelen prendas. Yo no he podido decir ahora ni nunca que la prerrogativa Real pueda encontrarse cohibida en ningún momento; para eso está el patriotismo de los partidos... (*El Sr. Romero Robledo*: Y aunque carezcan de él; no dependen del patriotismo de los partidos las prerrogativas de la Corona.) Pero mejor será siempre que de él no carezcan; porque si los partidos gobernantes no tienen patriotismo, pueden los Gobiernos encontrarse en situación difícil; y aunque el Gobierno en ciertas y determinadas situaciones puede hacer algunas cosas fuera de la ley... (*El Sr. Romero Robledo*: Su señoría ha enseñado el camino en esas circunstancias; de modo que no hay nada que inventar: no hay más que imitar á S. S.)

Como el Sr. Romero Robledo parece que viene en tono muy distinto del empleado por el Sr. Cos-Gayón, yo ahora estoy contestando como creo que procede al Sr. Cos-Gayón; y luego, cuando conteste al Sr. Romero Robledo, lo haré en el tono en que S. S. se exprese. (*Muestras de aprobación en la mayoría.*)

Repito que si al Sr. Cos-Gayón no le satisface esta respuesta, estoy dispuesto á ampliarla todo lo necesario para que S. S. quede completamente satisfecho.

También ha padecido S. S. una grandísima equivocación al creer que, al retirarse el Sr. Salvador por la votación del otro día, ha debido retirarse el Gobierno, porque el acto que realizó la mayoría reveló una gran descomposición y la colocó además enfrente del Gobierno. Pues eso no lo creía ni lo puede creer el Gobierno. En aquel día, sea por erróneas interpretaciones, por mala inteligencia, por lo que quiera que sea, las pasiones se exasperaron, todo el mundo perdió su serenidad... (*Fuertes rumores.*) Cuando entré yo aquí, todo el mun-

do... (*El Sr. Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se perciben á causa de las afirmaciones y denegaciones que se cruzan entre los bancos de la mayoría y los de las minorías.—El Sr. Presidente agita fuertemente la campanilla.*) Y más que todo el mundo, S. S. (*dirigiéndose al Sr. Romero Robledo*), que obligó á sus amigos á retirarse cuando no había motivo ninguno para semejante cosa. (*Rumores y denegaciones en la minoría conservadora.*) Todo el mundo perdió su serenidad, repito; nadie quedó en su sitio; y la confusión fué tal, que no sólo se combatían unos á otros, con encono inusitado, los adversarios, sino que se combatían los amigos unos á otros. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Sí, sí, es verdad.—*El Sr. Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) Su señoría, que fué el que por error ó lo que fuera adoptó aquí una actitud que no debió adoptar, ¿por qué se extraña de que la mayoría adoptara también actitudes que no debió adoptar?

El Gobierno, pues, no ha dudado un solo momento de la mayoría, ni tenía motivo para dudar; que aun los mismos que votaron la toma en consideración de la proposición del Sr. Fernández Daza, aun ésos no hubieran votado en su favor si hubieran sabido que eso podía molestar al Gobierno ó causar la retirada del Ministro de Hacienda. (*El Sr. Silvela, D. Eugenio*: Hubieran votado lo mismo todos los Diputados extremeños.—*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: No, no.—*Otros señores de las minorías*: Sí, sí.—*Grandes rumores y protestas que se cruzan de unos bancos á otros.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Que la mayoría deje en esa ilusión al señor Silvela y al partido conservador, para que vean los chascos que el partido conservador y S. S. se van á llevar. (*Risas y rumores.*)

El Sr. Cos-Gayón insiste en que no tenemos programa, en que no vivimos más que del equívoco, y en que este partido y este gobierno se deben llamar Gobierno y partido de los equívocos.

También en esto se equivoca S. S.: jamás programa alguno de Gobierno ha sido más terminante y más definido.

El programa del partido liberal es terminante y definido, y además, es definido y terminante lo que el Gobierno tiene que realizar en esta legislatura; porque el Gobierno está decidido, no sólo á cumplir todos los propósitos del partido liberal, sino á resolver los problemas urgentes, absolutamente urgentes, que más interesan hoy á la vida de la Nación, á saber: la revisión arancelaria, de absoluta necesidad para restablecer nuestras relaciones comerciales con las Naciones extranjeras sobre la base, esencial en estos tiempos, de continuar nuestras buenas relaciones políticas internacionales. ¿Qué ha hecho para eso? ¿No es un programa definido el proyecto que está sobre la mesa? ¿Cómo queréis que lo defina más? Queremos una columna razonable con la que podamos tratar con las Naciones extranjeras, y para eso hemos establecido ciertos límites determinados también en el proyecto de ley. ¿Se puede dar nada más definido y nada más terminante? ¿Qué encontráis de deficiente en ese proyecto de ley?

Reformas de Ultramar. Las reformas de Ultramar también son indispensables, de urgente resolución, porque resultan con amplio espíritu liberal sobre la base de transacciones patrióticas de todos los partidos, y serán la causa de pacificación de los espíritus, con la cual vendrán el bienestar y la prosperidad de aquellas queridas provincias. ¿Queréis una definición más completa del programa del Gobierno en ese punto, que el proyecto de ley presentado? Pues no hay nada más definido.

Claro es que un proyecto de tal importancia, que tanto afecta á la manera de ser de aquella importantísima región de la Nación española, no puede ser presentado por el Gobierno con criterio tan absoluto y cerrado que no admita aquellas transacciones patrióticas que vengan á aunar mayor número de voluntades y á perfeccionar la obra que á todos por igual nos interesa. Pues á eso está dispuesto el Gobierno, y eso lo está realizando hasta ahora con buen éxito. ¿Se puede decir que en esto también el Go bierno vacila y duda, y no vive más que de equívocos?

En la cuestión de presupuestos, dado lo que hemos hecho, dado el camino que ha seguido el anterior Sr. Ministro de Hacienda, dado el camino que ha de seguir su sucesor, ¿se puede decir que vivimos del equívoco, que tenemos vacilaciones y que no tenemos programa definido? No; nosotros tenemos un programa definido y resuelto, como puede serlo el de cualquier otro partido político. Porque, después de todo, se dice que nosotros vivimos en el equívoco, que no tenemos programa definido; pero ¿cuál es el programa de los que ese cargo nos dirigen? ¿Qué programa es decir, cuando se trata de la cuestión arancelaria, somos proteccionistas, si aquí todos somos proteccionistas? ¿Dónde está aquí el libre cambio como medida de gobierno; en qué proyecto de ley, cuando no hay partida del arancel, aun del más liberal, que no diste cien leguas del libre cambio? ¿Qué significa eso de tener sistema proteccionista?

Vosotros habéis adoptado la protección ciega, mientras nosotros adoptamos una protección razonable, que permite... (*Un Sr. Diputado*: El tratado con Alemania.) Sí, señores; los tratados son un sistema de protección razonable, que está muy lejos del libre cambio; son una protección razonable, que permite poder tratar con las demás Naciones.

Después de todo, yo no conozco vuestro programa, ni en eso ni en nada, para que vengáis á echarnos en cara á nosotros que no tenemos programa, que no andamos más que de vacilación en vacilación, de la derecha á la izquierda, y que valiera más que nos estuviéramos quietos. Después de todo, el Gobierno está decidido á que dentro de esta legislatura se resuelvan esos tres grandes problemas á que he hecho referencia, á que se resuelvan, y se resolverán, porque es urgente resolverlos; y para eso, claro está que el Gobierno, no sólo ha de contar con el apoyo absoluto y la adhesión incondicional de la mayoría, sino que espera contar con el concurso, aunque con la oposición de las minorías; y lo que es necesario resolver, que se resuelva, no más tarde ni más temprano, sino cuando sea necesario: que las mayorías no se conducen como deben conducirse, ni las minorías de partidos gobernantes cumplen sus deberes no prestándose á que los asuntos se resuelvan; porque si esos problemas, que son urgentísimos, no se resolvieran, á pesar de los esfuerzos del Gobierno, por la actitud de las mayorías ó de las minorías, ¿qué resultaría? Resultaría una cosa tremen-

da; resultaría que las Cortes eran incapaces de gobernar, eran estériles, y las Cortes condenadas á la esterilidad no son sino peligrosas al régimen representativo. Yo no espero que eso pase por mi país, por las Cortes, por las instituciones, por la paz pública, porque, después de todo, repito que las Cortes condenadas á la esterilidad son un peligro para las instituciones y para la paz del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA

Suspensión de la discusión del proyecto de ley sobre reforma arancelaria.

Continuando el debate acerca de la proposición incidental del Sr. Romero Robledo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para continuar su discurso el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, si, con efecto, esa proposición triunfó sin haberse llegado á votar, puesto que aquella tarde no se discutió el proyecto de revisión arancelaria, que era á lo que tendía la proposición, la retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Gullón): Queda retirada.»

Crédito extraordinario y suplementos de crédito.

Sin discusión se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión general de presupuestos:

Sobre el proyecto de ley del Gobierno aprobando los créditos extraordinarios otorgados al presupuesto de 1894-95 durante el último período de suspensión de sesiones; y

Concediendo al presupuesto del Ministerio de la Guerra dos suplementos de crédito con destino al material de artillería é ingenieros, y un crédito extraordinario para obras en el campo de Melilla.

Reforma de la ley de enjuiciamiento civil y del Código de Comercio en lo relativo á la suspensión de pagos y quiebras.

Continuando el debate sobre la totalidad del dictamen (*Véase el* Apéndice 6.° *al núm. 2, y* Diarios *números 15 y 17*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Liaño continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **LIAÑO**: Voy á continuar ocupándome de la importantísima reforma del Código de Comercio en la suspensión de pagos y quiebras, y os ruego, Sres. Diputados, que prestéis á este asunto toda la atención que se merece, ó por lo menos alguna de las muchas que acabáis de prestar á otras materias que sin duda serán también muy importantes, pero que, con el respeto debido, yo me atrevo á decir que no lo son tanto como la de que se ocupa en este momento el Diputado, que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso.

He dicho al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que de todas las obras que practique el partido liberal en las circunstancias actuales, ninguna es más preferente, más necesaria que la referente al Código de Comercio para la recta y justa aplicación de los arts. 870 al 873, por cuya deficiencia se están realizando verdaderas estafas, hasta el punto de que en una de las más grandes y acreditadas casas de comercio de esta plaza aparece en su pórtico un anuncio con letras muy grandes, concebido en los siguientes ó parecidos términos: «Esta casa suspende sus operaciones de tal clase hasta tanto que se reforme el Código de Comercio en los arts. 870 al 873, que consienten se realicen impunemente verdaderas estafas.»

Cuando esto, como decía muy bien el Sr. Lastres, es un hecho conocido de todos; cuando una casa tan respetable de comercio lo anuncia tan ostensiblemente, paréceme á mí que los Diputados de la Nación, y con esto no critico á ninguno, paréceme, digo, que los Sres. Diputados deben prestar alguna atención, cuando menos, á esta importantísima materia; y si no lo hacen, que no se quejen después, como lo hacen en muchas ocasiones, que no se quejen de aquellos que están fuera de los procedimientos, que todos, absolutamente todos, reprobamos, pero cuyo derecho quizá sancionemos con nuestra conducta.

Es verdaderamente sensible, señores, que, tratándose de un asunto que no es teórico, que conocen los unos y los otros, que conocen todos, de un asunto eminentemente práctico, que todos sentimos y lamentamos, no vengamos aquí para cicatrizar en cuanto sea posible, y cada cual según los medios que tenga á su alcance, esta verdadera llaga social, por más de que, según los señores de la Comisión, y especialmente el Sr. Lastres, la medicina es conocida ya; está en su proyecto de reforma, sometido á discusión, con el cual está enteramente conforme todo el comercio español.

Será así; yo no pongo ni puedo poner en duda las afirmaciones de mi amigo el Sr. Lastres; pero si es, en efecto, así, tened la bondad, Sres. Diputados, de prestar vuestra atención, siquiera por el atrevimiento que implica venir yo á molestaros hablando de un asunto en que todos los principalmente interesados tienen, según el Sr. Lastres, su opinión formada en oposición contraria enteramente á la que yo he sustentado días pasados y voy á sustentar en este momento.

Yo creo, Sres. Diputados, y sigo creyendo no obstante los respetos que me merece por todos conceptos la Comisión, su gran interés por aplicar cuanto antes el remedio á esta llaga social; yo insisto y creo que ese remedio que por la Comisión se propone es peor que la enfermedad misma, y esto me propongo demostrarlo cumplidamente, sin perjuicio de ser el primero en someterme respetuoso ante la verdad, ante la demostración de mi error.

Me propongo hoy, señores, molestar por última vez la atención del Congreso sobre esta materia si no me veo obligado á ello, y le ruego que tenga la bondad de dispensarme lo mucho que le he molestado, teniendo presente que á ello no me mueve ningún interés personal, ni de partido, que no son los intereses personales los que aquí deben discutirse y defenderse, sino un interés patrio, un interés general de todos los españoles, un interés especialísimo del comercio español, el cual lo menos que puede

exigirme á mí es el sacrificio, que no lo es, ni mucho menos, de defender sus respetabilísimos derechos.

Yo creo que ese comercio, á quien constantemente se le exigen sacrificios de todo orden, que viene á sostener en gran parte las cargas del Estado, tiene el derecho de exigirnos á nosotros que vengamos aquí á defender sus intereses y á darle la pauta, la norma para realizar sus derechos dentro de la esfera de la justicia y de la ley. Nosotros, legisladores, no cumplimos nuestro deber si, sentados en estos bancos, no discutimos, apreciamos y resolvemos lo que deba hacerse en esta tan importante materia, para que el comercio sepa defender sus intereses en el porvenir, ya que desgraciadamente tantos perjuicios ha sufrido y está sufriendo con la mala aplicación de dichos artículos 870 al 873.

Mis voces podrán caer ó no en el vacío; pero yo he de decir ante el Congreso español todo aquello que satisfaga los deberes de mi conciencia, y luego cada uno que juzgue de la suya atendiendo ó desatendiendo mis pobres observaciones.

Ya sé, Sres. Diputados, que nos estamos ocupando de materias muy trascendentales en el orden político y en el orden económico, respecto de las cuales no tengo nada que decir más que admirar los notabilísimos discursos que aquí se han pronunciado por eminentes oradores, respecto de los cuales me considero un pigmeo; mas, á pesar de ser muy notables esos discursos, yo tengo el atrevimiento de hablar del Código de Comercio porque lo considero un deber, porque estimo una necesidad la discusión de la reforma proyectada, si bien es verdad que se hace también de todo punto necesario poner á discusión, reformar ó modificar las leyes de procedimientos para que desaparezca cuanto antes el desbarajuste en que nos encontramos, y que ha llegado á tal punto en ciertos particulares que aquí no se entiende nadie, que aquí no es posible administrar rectamente justicia con perfecta conciencia en la aplicación de la ley.

¿Qué me queréis decir, Sres. Diputados, de un país en que se rige la materia de quiebras por la ley de enjuiciamiento civil de 1881, por una ley de enjuiciamiento que está en relación con el Código de 1829, derogado por el vigente de 1885? ¿Qué situación legal es ésta? ¿Dónde está el abogado que se atreva á fijar el *Suplico* de una declaración de quiebra con perfecta conciencia de que lo hace con arreglo al derecho vigente?

Hoy la presentación de quiebra ha de ser con arreglo al art. 1017 y siguientes del Código de Comercio de 1829, precisamente, según lo dispuesto en el 1324 de la ley de enjuiciamiento civil, sin lo cual, como se dispone en ese mismo artículo, no se le dará curso, y ese Código está derogado, el Código vigente es el de 1885. ¿Cabe mayor anacronismo ni más grande desbarajuste legal? Pues así sucede en el caso de la presentación en quiebra, y eso mismo ocurre en toda la tramitación de dicho juicio universal, tan importante como que de ella depende la realización de los derechos de los acreedores, viéndose el juez precisado á resolver ó fallar en situación tan crítica con arreglo á ese artículo, y, por consiguiente, resuelve, no con arreglo á la ley vigente, sino conforme á un Código derogado. ¿Puede darse una situación más deficiente, una situación más anormal? ¿Puede decirse que esta es una sociedad que se rige por leyes claras, terminantes, á las cuales debe ajustarse el ejercicio de las acciones? Pues esta es la situación actual, y, por consiguiente, yo entiendo que el Gobierno actual debe mirar con preferencia el estado en que nos encontramos, para regularizarlo, para normalizarlo.

Yo espero que habrá de cumplir con ese deber, como creo que, en su caso, lo hará seguramente el partido conservador, ante todo y sobre todo para que salgamos de esta situación tan anormal, y tengamos una ley de procedimiento que determine claramente el modo, la forma como la acción debe ejercitarse en materia de quiebras, de cuya ley formará parte la especial que discutimos para la suspensión de pagos. Y ya llevamos esto adelantado.

Yo me atrevería á rogar á los señores conservadores, que han de regir los destinos de España, que fijaran su preferente atención en este estado de cosas tan lamentable, para hacer que salgamos de ella, y se lo agradecerá mucho España entera.

Comencemos por el procedimiento para la suspensión de pagos, que así es como podrémos lograr inmediatamente que el comerciante de mala fe, aquel que interprete las cosas á su capricho fijándose únicamente en su interés reprobado, no se burle de los comerciantes honrados.

Y de paso séame permitido, Sres. Diputados, consignar una protesta contra las palabras que aquí han sonado hace pocos días en defensa de los fueros de los que administran justicia en este país, respecto de los cuales se ha hablado aquí con gran sinrazón, sin tener siquiera consideración de que están ausentes, y desgraciadamente sin que se haya levantado aquí nadie á defender á esos que, llenos de privaciones, como los estamos viendo todos los días, administran rectamente justicia.

Yo no puedo menos de levantarme á protestar de aquellas palabras que aquí se han pronunciado, sean de quien fueren, porque entiendo que lo que se ha dicho en este sitio entra en el terreno de la ofensa á un cuerpo y á una clase respetabilísima que todos tenemos el deber de defender si no llega al límite de la injuria.

Exigir del juez ó magistrado español que, teniendo presente lo que sucede en la situación actual, cuando no hay leyes de procedimientos que determinen clara y precisamente en ciertos casos lo que debe hacer, no se equivoque, no cometa error, es exigir mucho; pero de todos modos, por su propio prestigio, que es el de todo buen español, yo lamento con toda mi alma esos calificativos tan contrarios por fortuna á la realidad, á la verdad que les sirve de escudo y les basta á los jueces y magistrados españoles para defender su propia dignidad y su honrada conducta en el cumplimiento de sus sagrados deberes y de la alta misión que les está encomendada.

Y voy ahora á ocuparme más sintéticamente de la reforma proyectada; pero antes permítame el Congreso que haga una ligera síntesis de antecedentes, porque como han trascurrido cerca de veinte días desde que hablé de esta materia, ni vosotros recordaréis lo que yo dije, ni yo mismo puedo ahora coordinar mis observaciones, aunque tengo aquí los papeles que han de servirme al efecto, si no hago antes una ligera síntesis de antecedentes.

Decía yo que el Código de 1885 vino á resolver en España una de las grandes cuestiones que en

toda Europa eran motivo de grandes discusiones: la cuestión relativa á si debía ser declarado en quiebra el comerciante, fuera cual fuere su situación económica, cuando suspendía en el pago corriente de sus obligaciones.

Ya conocéis lo que el Código de 1829 disponía respecto de este particular, establecía aquellas cinco clases de quiebra que desde la suspensión de pagos hasta el alzamiento comprendían toda la situación del comerciante que no había podido pagar; y, por consiguiente, conforme al Código de 1829, no había estado alguno legal para ese comerciante, que no fuera su ruina, la quiebra.

Como esto, por la experiencia de muchos años, no habrá podido menos de llamar la atención del país, y los tristes sucesos que continuamente se repetían demostraban que con la quiebra no se conseguía absolutamente nada más que arruinar al comerciante sin que cobraran los acreedores, se pensó y discutió mucho sobre la conveniencia de un estado intermedio; y, en efecto, al discutirse el nuevo Código de 1885 se convino en que, efectivamente, debía establecerse ese estado intermedio anterior á la quiebra, dentro de la cual la práctica constante había venido demostrando que todos los bienes desaparecían en gastos y costas judiciales.

Se discutió mucho sobre si, admitido este estado intermedio, debía ser general; es decir, si tenían derecho todos los comerciantes á pedir la suspensión de pagos, tuvieran ó no bienes bastantes para responder á su pasivo, ó si solamente podían gozar de este beneficio aquellos comerciantes que tuvieran activo suficiente para pagar todas sus deudas.

Sobre el particular había habido ya trabajos y proyectos muy notables, y todos habían convenido en que, no teniendo el comerciante activo bastante para responder al pasivo, no debía en manera alguna otorgársele la suspensión de pagos. Sin embargo, al fin en la discusión triunfó el pensamiento contrario, ó sea que, no solamente el comerciante que tuviera bienes bastantes para responder al pasivo pudiera presentarse en suspensión de pagos, sino que también pudiera hacerlo el comerciante que no tuviera bienes bastantes para responder á su pasivo. En este concepto se reformó el proyecto y se estableció lo que determina el art. 870, ó sea, que lo mismo el que posea bienes bastantes para responder al pasivo, que el que carezca de recursos para satisfacer íntegramente todas sus deudas, puedan presentarse en suspensión de pagos.

Así se publicó el Código, en la inteligencia, sin duda, de que inmediatamente se haría la ley de procedimientos para la suspensión de pagos, ley absolutamente indispensable; pero, no obstante ser así, quedó sin hacerse la ley, y el resultado ha sido y es que desde 1885 hasta la actualidad ha venido poniéndose en práctica el art. 870 del Código de Comercio, como los dos siguientes, á gusto de muchos comerciantes de mala fe, sin una regla ó criterio fijo en los tribunales, aunque acomodándolos generalmente á lo preceptuado en la ley de enjuiciamiento civil en la parte relativa á la *quita* y *espera*, desde 1885, habiendo llegado hasta tal punto las cosas, que, como dije al principio, no encontrando medio de defenderse los comerciantes, muchos de ellos han suspendido sus operaciones mercantiles de cierto orden.

Pues bien; en este estado, los señores de la Comisión entienden que el remedio de esa gravísima enfermedad está: primero, en no conceder el derecho de presentarse en suspensión de pagos más que al comerciante que tenga bienes bastantes ó activo suficiente para responder á su pasivo; segundo, en negar á todo comerciante, sea quien sea, y aunque tenga bienes bastantes ó activo suficiente para responder á su pasivo, el derecho de presentar la proposición de quita, de tal manera que por el solo hecho de pedir la quita, aun cuando sea legal, procedente y justa la proposición de espera, sólo por el hecho de pedir juntamente las dos cosas, quiere la Comisión que se niegue el derecho que esta misma reconoce para pedir la espera á todo comerciante que tenga activo suficiente para responder á su pasivo.

Eso es lo que se consigna en el proyecto. De esta manera, repito, discurren los señores de la Comisión, llenos del mejor deseo, sin duda alguna, en favor de los acreedores.

Después la Comisión establece el procedimiento, la manera como han de llevarse á la práctica los medios de evitar que continúe el estado actual de cosas, en virtud del cual se cometen tantas estafas, y al efecto dice que eso se consigue nombrando el juez un interventor al declarar la suspensión de pagos, para evitar, en primer término, que el deudor siga cobrando los créditos que tenga, y para que, con vista de los libros, diga quiénes son los legítimos acreedores que deben acceder ó denegar la proposición de espera.

Ese es, en su síntesis, el proyecto de ley ó reforma que se desea, con el cual no estoy ni puedo estar conforme, porque, en mi opinión, no satisface ni resuelve el caso como conviene á los intereses del comercio.

Yo entiendo en primer término, Sres. Diputados, que el Código de Comercio no debe reformarse; creo que con reformar la ley de enjuiciamiento civil, ó adicionarla con un articulado especial para la suspensión de pagos, pueden llenarse todos los objetos de la Comision, que estimo dignos del mayor aplauso. Yo no creo que debe reformarse, porque, aparte de que es atentar contra la unidad del mismo, el mal no está en los arts. 870 al 873, sino en lo que ya dejo expuesto: en la falta de ley de procedimientos para su debida aplicación; de modo que al gozar todo comerciante del beneficio de la suspensión, no adquiere un arma para herir por la espalda á los que en él se han confiado considerándole como un comerciante honrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría recordará, á pesar del tiempo que hace que no se ha vuelto á hablar de este asunto, que está rectificando.

El Sr. **LIAÑO**: Señor Presidente, precisamente por el tiempo que va trascurrido es por lo que yo me he permitido hacer este resumen; pero si á S. S. le molesta que siga defendiendo los intereses del comercio, me sentaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: A mí no me molesta nunca que hable ningún Sr. Diputado, y, por tanto, no me molesta que hable S. S.; pero le llamo la atención porque es una rectificación tan larga, que lleva S. S. cerca ya de tres cuartos de hora que, agregados á las diferentes veces que ha hablado, me parece que me autoriza para hacerle esta indicación que tan amistosamente le hago.

El Sr. LIAÑO: Pues, Sr. Presidente, esto no es más que una síntesis un poco extensa, pero síntesis al cabo; pero yo procuraré ser lo más lacónico posible. Entiendo, señores, que al pedirse la reforma del art. 870 del Código del 85, queriendo que sólo gocen del beneficio de la suspensión aquellos comerciantes que tengan activo suficiente para responder al pasivo, la Comisión no se inspira, ¿por qué no decirlo? no se inspira en un acto de justicia; la Comisión quiere con ese precepto confundir al comerciante de buena fe con el comerciante criminal, y esto, señores, ni es moral ni es justo. Un comerciante con capital bastante para responder á su pasivo puede ser indigno de que se le conceda la suspensión de pagos; y otro comerciante á quien falta una cantidad para cubrir su pasivo puede, no obstante, merecer la confianza de sus acreedores y estar éstos conformes en la suspensión de pagos, y aun en ayudarle para salir de aquella situación.

¿Es justo que se establezca un precepto absoluto, en el que quedan confundidos el comerciante criminal con aquel otro comerciante honrado que ha logrado reunir un capital, y que por causas ajenas á su voluntad, por circunstancias inevitables, ha disminuído, quedando menor que el pasivo? ¿Son estos principios de justicia? Yo entiendo que la Comisión de 1885 hizo perfectamente en dejar esta situación al juicio de los acreedores, porque éstos son los que conocen mejor cuáles son las circunstancias y condiciones de ese comerciante, y, por consiguiente, que no debe impedirse de ninguna manera la suspensión de pagos porque el activo sea algo inferior al pasivo.

Para pensar como la Comisión piensa, y ruego á los Sres. Diputados que se fijen, es preciso partir del hecho de considerar á todos los comerciantes de mala fe. Supone la Comisión que por el hecho de no tener un comerciante bienes bastantes para responder á su pasivo, que por el hecho de faltarle un duro ó una peseta, todos los que se encuentran en este caso son comerciantes de mala fe; luego la buena fe está sujeta á la cuestión de cantidad.

No; eso no puede ser; eso no debe ser la conducta; las mil pruebas que da el hombre para ser estimado en sociedad como corresponde, son las que determinan y deben determinar la consideración de sus acreedores. ¿Es una persona honrada? Pues sus acreedores lo dirán; los acreedores, que son los que le conocen mejor que nadie, los únicos interesados en resolver el conflicto, si entienden que deben concederle la espera ó la quita aunque no tenga bastante activo para cubrir su pasivo, son los que deben juzgar del deudor y acceder ó denegar.

De ningún modo debe impedirse que los acreedores puedan conceder ese beneficio á su deudor, tanto más cuanto que al otorgarlo suele redundar muchas veces más en beneficio de los mismos acreedores, y por eso indudablemente, Sres. Diputados, al hacerse el Código de 1885 se estableció el precepto que ya conocéis del art. 870, otorgando la suspensión á todo comerciante, tuviera ó no activo para cubrir el pasivo.

Pero á este propósito decían los señores de la Comisión que, no obstante lo establecido en el Código de 1885, habiendo sido consultadas todas las Cámaras de Comercio, han contestado éstas que, en efecto, es conveniente la reforma como la Comisión la propone. Yo presto asentimiento á las manifestaciones del Sr. Lastres; pero me ha de permitir S. S. que le haga la siguiente proposición: yo voy á consignar aquí los motivos que tengo para creer que no debe reformarse el Código de Comercio, y de lo que yo expongo voy á hacer una tirada suficiente para que todas las Cámaras de Comercio se enteren, y á rogarlas tengan la bondad de contestar si, en efecto, están conformes con lo que propone el Sr. Lastres y la Comisión, ó lo están con mis observaciones. A este efecto, ruego á S. S. que se sirva mandarme los ejemplares suficientes del dictamen para unirlos á los que yo por mi parte he de remitir, y de este modo realizarémos una verdadera consulta á las Cámaras de Comercio.

Cuando las Cámaras contesten, verémos si soy el yo el equivocado, como estoy dispuesto á creerlo, ó si, por el contrario, quien se ha equivocado es el señor Lastres y la Comisión.

Después de todo, como yo aquí no tengo más interés que el del comercio, como no vengo más que á procurar que los intereses del comercio se desarrollen en el mayor grado posible, si resulta que el equivocado soy yo, ningún sacrificio me costará rendirme, no sólo ante los señores de la Comisión, que valen mucho más que yo, sino ante cualquiera que me demuestre estar equivocado.

Por lo pronto, debo decir á los Sres. Diputados que en los últimos Congresos y reuniones celebrados para tratar esta materia en Europa, siempre se ha admitido la conveniencia de ese estado intermedio sin tener en cuenta la posición del comerciante; siempre se ha concedido la suspensión de pagos antes de ir á la quiebra; y así se ha reconocido en el país más práctico en materia mercantil, en Inglaterra, donde ese estado intermedio está consignado y autorizado en la ley desde 1883, habiéndose observado que las estadísticas, á contar de esa época, acusan una notable disminución en el número de quiebras.

Pues si esto se hace en todas partes, si esto se hace en Inglaterra, que bien puede presentarse como pueblo modelo en estas cuestiones mercantiles, ¿por qué no seguir este ejemplo que tan satisfactorios resultados ha dado, y por qué empeñarnos, por el contrario, en lo que quiere la Comisión, negando el derecho de la suspensión de pagos á los comerciantes que no tengan suficiente activo para responder al total del pasivo? Pues qué, el hecho de faltar, aunque no sea más que una peseta, para responder al pasivo, ¿es motivo suficiente para negar el estado de suspensión de pagos á comerciantes dignos, honradísimos y verdaderamente merecedores de ese beneficio antes de sepultarles en la quiebra? Y cuenta, señores, que con esto se perjudica al comercio extraordinariamente, lo mismo á los grandes banqueros que á los comerciantes todos en general que gocen de grandes fortunas.

El comercio en grande no se salva destruyendo las raíces que le llevan la sávia; se salva fortaleciéndolas y entresacándolas si es necesario, separando prudentemente las malas de las buenas.

La Comisión, que quiere llevar á la quiebra forzosa y necesariamente á ese pobre comerciante que le falta una peseta para cubrir su pasivo, lo cual es grave, gravísimo en Madrid y en todas las capitales de provincias, no se ha fijado ó no ha visto que en los pequeños pueblos, á la sola indicación de la quie-

bra, desaparecen todos los ahorros de ese comerciante, de ese trabajador honrado que á fuerza de vigilias y sacrificios ha logrado reunir un pequeño capital, y al que con la aprobación de ese proyecto sólo le espera la muerte segura con su ruina y su descrédito. Yo entiendo que á esos pobres comerciantes que en las poblaciones pequeñas son mucho más conocidos, se les ampara, protege y favorece muchísimo más concediéndoles el derecho de presentarse á sus acreedores exponiéndoles su verdadera situación, que cerrándoles la puerta para acudir á esos mismos acreedores á fin de no perder aquello que es la obra de toda su vida.

Me escuchan aquí muchos señores letrados, la Comisión está compuesta de letrados peritísimos; pero no sé yo si los señores de la Comisión se habrán ocupado de esta materia de quiebras en los pueblos pequeños. Para un pobre comerciante que tiene una tienda que vale 15.000 reales ó 20.000, y porque le faltan 40 duros para que el activo iguale al pasivo, se le hace forzosamente que vaya á la quiebra; ¿quiere decirme la Comisión si el proyecto suyo es un remedio? Me parece á mí que si á ese pobre hombre no se le concede el derecho de que los acreedores puedan juzgar de su conducta y otorgarle algún beneficio, lo que se hace es darle inmediatamente la muerte, llevarle á la ruina, en vez de facilitarle una solución, un remedio que pueda ser eficaz para el porvenir y al mismo tiempo impedir que los acreedores puedan cobrar un céntimo por cuenta de sus respectivos créditos.

En su virtud, Sres. Diputados, yo creo que para evitar el mal que todos sentimos, lo que procede es estudiarlo en su origen, adoptar los oportunos remedios, en virtud de los cuales el comerciante de mala fe no pueda realizar sus propósitos; pero no negar en modo alguno al comerciante el derecho á la suspensión de pagos y el de proponer la espera ó la quita á sus acreedores.

De otro modo se atenta, como decía muy bien el Sr. Dato, contra el derecho de libre contratación, y además se atenta contra el derecho de libre disposición de lo que á cada uno corresponde.

¿Quién es la Comisión ni nadie para impedir que un acreedor ceda en beneficio de su deudor la cantidad que tenga por conveniente? Paréceme que en esta materia lo que hay que hacer es no obligar al que no quiera ceder á que ceda necesariamente, no obligar al que no quiera perdonar parte alguna de su crédito á que la perdone; pero al mismo tiempo debe tenerse también especial cuidado en no privar del derecho de hacerlo á ningún acreedor, si lo cree conveniente á sus intereses, ni debe impedirse esa facultad al acreedor, ni es justo impedir tampoco al deudor que pueda hacer tales proposiciones á sus acreedores, que son los árbitros para admitirlas ó rechazarlas.

¿Es, por ventura, raro el caso de quiebra en que los acreedores prefieren cobrar en el acto el 80 por 100 de sus créditos, á cobrar el total de los mismos en dos, en tres ó en cinco años? ¿No es esto frecuente? Me parece que son muchos los casos en que los acreedores están más satisfechos con cobrar el 80 por 100 al presente que con esperar á cobrar el 100 por 100 dentro de algún tiempo, por la inseguridad, entre otras razones, de obtener el cobro cuando llegue el plazo convenido, porque así se lucran con el interés que les produce en todo ese tiempo la cantidad que desde luego perciben.

Esa es mi humilde opinión, con la cual creo que se defienden mejor los intereses del comercio que con los medios propuestos por la Comisión, sin que esto quiera decir que yo no esté equivocado, como lo estaré en efecto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garnica): Señor Liaño, ¿no le parece á S. S. que sería más conveniente para el orden de la discusión ceñirse dentro de los términos de la rectificación, y dejar la argumentación que está haciendo tan minuciosa para la discusión de los correspondientes artículos? Me permito sólo llamar la atención de S. S.

El Sr. **LIAÑO**: Señor Presidente, cualquiera observación que me haga S. S., claro es que ha de ser mucho más atinada que las mías, y, por consiguiente, yo, sólo con que S. S. me haga una indicación, no entro á discurrir y hago inmediatamente lo que S. S. quiera. Pero como estoy deseando terminar, para no molestar más al Congreso, mejor dicho, á los pocos Sres. Diputados que me hacen el honor de oirme, voy inmediatamente á rectificar, sintetizando en términos claros y precisos, á fin de que la Comisión pueda rebatir mis observaciones y el comercio apreciar debidamente lo que más le conviene, que es, después de todo, lo que yo únicamente deseo.

Cuando entremos en el articulado del proyecto, defenderé las enmiendas que voy á presentar, y demostraré la razón de cada una de ellas, de conformidad con lo que dejo expuesto; pero por hoy, conste que en términos generales no presto mi conformidad al proyecto que se discute, porque estoy completamente de acuerdo con lo establecido en los artículos 870 al 873 del Código de Comercio.

Creo que la modificación que se hizo en 1885 al tratado de quiebras, estableciendo un estado intermedio, en que el comerciante puede presentarse en suspensión de pagos, tenga ó no activo suficiente para responder á su pasivo, es más conveniente para los intereses del comercio, pudiendo el deudor proponer á sus acreedores la *espera*, que negarla completamente á todo comerciante que no tenga bienes suficientes para responder al pasivo, con tal de que en todo caso pueda evitarse la ocultación de bienes y que haya en las juntas acreedores simulados ó falsos.

Otra cosa equivale á hacer depender la condición del comerciante para con sus acreedores, de la diferencia, que puede ser insignificante, entre el activo y el pasivo, confundiéndolos á todos, los buenos con los malos, dentro de esa regla tan expuesta á error y que tantos perjuicios puede causar, lo mismo al comerciante honrado que no puede pagar inmediatamente, que á sus acreedores legítimos, que con mucho gusto le concederían la espera antes de verlo ir á la quiebra.

Entiendo que eso no debe de ser así en modo alguno; pero que, de todas maneras, si hubiera de prevalecer el pensamiento de la Comisión, ó sea del activo suficiente para responder al pasivo, no creo que es el momento oportuno para exigirlo al tiempo de presentarse el deudor en suspensión de pagos, sino al accederse á su pretensión por la junta de acreedores convocada al efecto, porque éstas son las que pueden juzgar mejor de las cualidades del deudor, y exigirle, si quieren, que se coloque en situación de poder ob-

tener ese beneficio, haciéndose con activo suficiente, lo cual puede lograr el deudor con sólo conseguir una garantía que responda de la diferencia que haya en su activo y su pasivo.

Creo del mismo modo que no debe negarse el derecho de solicitar quita de las deudas, porque en muchas ocasiones conviene más á los acreedores recibir de presente una cantidad menor del importe de sus respectivos créditos, que esperar por algunos años á su cobro total.

Son muchos los casos en que así sucede; pero, sobre todo, lo que no comprendo es, cómo concediéndose el derecho de pedir quita de las deudas al comerciante culpable, según el art. 898 del Código de Comercio vigente, se ha atrevido á negarlo la Comisión al comerciante que se presenta en suspensión de pagos, respecto al cual no hay hasta entonces motivos para estimarle culpable en modo alguno.

A mí me parece que eso es de todo punto injusto; que no es posible defender el mejor derecho para pedir la quita en el quebrado culpable que en el que suspende sus pagos, sin que en cuanto á la quita me haya ocurrido jamás otra duda que la de si puede ó no la mayoría obligar á la minoría á que pierda parte de su crédito; lo cual es muy diferente de la espera, en que no se la obliga á perder nada, sino á cobrar algo más tarde; cuya duda he estimado que puede resolverse perfectamente dentro de la ley, sin atentar contra el derecho de propiedad, exigiendo la unanimidad del voto de los acreedores para obtener la quita, con lo cual se destruyen todos los ilegítimos ó simulados, bastando á cada uno para defender su crédito que no preste consentimiento á la proposición.

En cuanto á las quiebras de oficio de que habla el proyecto, sólo tiene éste el mérito de la originalidad, y desde luego no puedo menos de oponerme á ellas, porque no se comprende esto en las relaciones particulares de individuo á individuo, de comerciante á comerciante, y sí únicamente que en virtud de estas relaciones particulares, de estos contratos privados, por la falta de cumplimiento á los mismos, se presente el deudor en estado de quiebra, ó lo presenten sus acreedores, que es lo que dispone el Código actual, de conformidad con lo que establecía el de 1829, sin que en el uno ni en el otro, ni en todas las leyes españolas haya un solo caso en que se declare la quiebra de oficio, ó sea sin que lo solicite el deudor ó lo pretendan sus acreedores.

No veo la razón, no he podido encontrarla por más que la he buscado, de esa modificación en el Código, que, si me es permitida la frase, viene á echar la llave á la situación del comerciante que por desgracia no pueda pagar inmediatamente á sus acreedores.

No satisfecha la Comisión con negar la quita en absoluto al que suspende pagos, á pesar de reconocerse en el vigente Código, arts. 898 y 905, para que pueda pedirla el quebrado culpable; no contenta con negar el derecho á solicitar la suspensión de pagos al comerciante que le falte la más mínima cantidad en su activo para cubrir su pasivo, llevándolo, por consiguiente, derechamente á la quiebra, en donde desaparecen los bienes que el deudor tenga, pocos ó muchos, lo mismo para éste que para sus acreedores, ha inventado la Comisión las quiebras de oficio sin que el deudor las solicite ni los acreedores las pretendan, con lo cual ganará indudablemente mucho la curia, pero indudablemente es opuesto al propósito de la Comisión; y los comerciantes, los pobres comerciantes, no ganarán absolutamente nada, ni en el concepto de deudores ni en el de acreedores, ó la palabra *oficio* no tiene la significación que yo le doy, y que le da la ley y la jurisprudencia.

Estas observaciones me ocurrieron desde que leí el proyecto; pero además, como observará el Congreso, en ese proyecto ni hay la previsión necesaria para evitar el mal, ni se buscan los medios para que no se realice: todo lo contrario, se facilita.

Se pretende la modificación de muchos artículos del Código de Comercio, y siendo uno de los más necesarios para evitar la simulación de créditos el referente á los asientos de los libros, no se dice sobre esto una palabra, cuando precisamente de los asientos de los libros, especialmente del *Diario* y *Mayor*, juntamente con la correspondencia y libro de caja, es de donde puede deducirse si el crédito ha sido ó no simulado.

En esos artículos debiera haberse solicitado la modificación del detalle de las operacionee en la forma más racional y prudente, y hecho esto, tomar las demás precauciones convenientes, tanto para asegurar los bienes existentes al solicitar la suspensión de pagos, como para evitar que se presenten acreedores falsos.

El proyecto se contenta, en cuanto al aseguramiento de bienes, con la intervención, sin establecer nada absolutamente respecto á depósitos, cerramiento de almacenes, guardas, todo lo necesario, todo lo conveniente para que los bienes no desaparezcan; y respecto á los acreedores falsos, sucede lo que ya dejo expuesto: que en vez de oponer los mayores obstáculos, lo que hace es facilitar más el camino de lo que lo está en la actualidad.

¿Dudan de esto los Sres. Diputados? Pues les ruego que para convencerse tengan la bondad de leer el art. 19 del proyecto, donde encontrarán que en la vovotación de cada crédito forma acuerdo el de la mayoría de los acreedores presentes y representados en la junta, sin computar el capital, al paso que el Código de 1829, al reconocerse los créditos en la quiebra, exigía la mitad más uno del número de votantes con las tres quintas partes del pasivo total, que es lo mismo que exige la ley de enjuiciamiento civil en la quita y espera y en los concursos; y si de ese artículo pasan los Sres. Diputados al 27, que se ocupa de la votación para admitir ó desechar la proposición del deudor, verán que en vez de exigir las tres quintas partes del pasivo total para que haya acuerdo, como exige el Código de 1829, el vigente de 1885, al tratar de los convenios, y la ley de enjuiciamiento civil en la espera y quita en los concursos y en las quiebras, exigen para que haya acuerdo las dos terceras partes de los acreedores presentes á la junta, siempre que sus créditos constituyan las tres quintas partes del pasivo representado en la reunión, ó sea que, tratándose de un pasivo de 100 millones, sólo cabe acuerdo accediendo á la proposición, y hay junta, cuando votan á favor de ella acreedores que representen 60 millones, que son las tres quintas partes, estando al Código de 1829, al de 1885 y á la ley de enjuiciamiento civil.

Pues según el proyecto de la Comisión, no es necesario tanto: basta con los tres quintos de los 60 millones; ó sea, con que las dos terceras partes de los

acreedores presentes á la junta tengan 36 millones de créditos, que son los tres quintos del pasivo representado en la reunión, que fué el de 60 millones, las tres quintas partes del pasivo total, cantidad suficiente para declarar legalmente constituída la junta, según el art. 21 del mismo proyecto.

¿Puede, en su virtud, caber duda de que la Comisión con su proyecto de reforma, ni se ha cuidado de prevenir los medios para evitar el mal en su origen á la fecha en que se supone la operación que motiva el crédito falso, ni se ha cuidado de asegurar los bienes del deudor para que no los haga desaparecer durante la suspensión de pagos, ni ha procurado entorpecer, impedir por obstáculos insuperables esos acreedores falsos, sino que, por el contrario, facilita más el camino al deudor de mala fe para conseguirlo al reconocerse los créditos y al tomarse acuerdo sobre la proposición?

Yo entiendo, Sres. Diputados, que en todo esto no cabe duda alguna, y por ello, prescindiendo de otros particulares muy importantes de que se ocupará mi amigo el Sr. Dato, creo que la Comisión debe retirar su dictamen para reformarlo, circunscribiéndolo en el sentido que dejo expuesto, á lo que es verdaderamente necesario para el comercio, á lo referente al procedimiento para llevar á efecto la suspensión de pagos, dejando todo lo demás que dicho proyecto comprende para cuando se hagan las reformas que están en estudio de la ley de enjuiciamiento civil, que seguramente no habrán de hacerse esperar mucho tiempo por los motivos que dejo expuestos. He dicho.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garnica): La tiene S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Yo bien quisiera, Sres. Diputados, atraído por la autorizada palabra del Sr. Liaño, poder contestar á todos y á cada uno de los puntos que ha tocado en su elocuente discurso, para dar así, de una parte satisfacción á S. S., y complacencia por otra al Congreso en cuanto mis contestaciones recordaran las palabras mismas de S. S. Pero es evidente que, dada la forma que lleva esta discusión, y la necesidad que ha tenido el señor Liaño, después del tiempo trascurrido, de examinar unos mismos puntos diversas veces para enlazar de esta manera su argumentación, yo distraería la atención general en cosas particulares, y probablemente inconexas, si no tratara de limitar esta contestación mía á aquello que parece más adecuado á la índole del debate que estamos sosteniendo; debate de totalidad y que, por consiguiente, debe referirse á las líneas generales del proyecto, y, como dice nuestro Reglamento, al espíritu, á la oportunidad y al principio que encarna en el proyecto que está sometido á la discusión de la Cámara, sin perjuicio de hacer alguna que otra indicación sobre ciertos puntos que en rigor formarían una parte inseparable de la contextura general del proyecto, y que, por tanto, caben bien en la discusión de totalidad; pero todo ello me propongo hacerlo brevemente.

La oportunidad de este proyecto, que es lo que realmente debemos primero examinar, me parece que no está contradicha por el Sr. Liaño; pues sería extraño que, persona tan autorizada y tan versada en los negocios forenses, pudiera combatir esta misma oportunidad cuando las necesidades de la justicia y de la moralidad en el desenvolvimiento de los negocios mercantiles vienen exigiendo imperiosamente, y con una urgencia tal, que ningún otro negocio de los que se debaten en los tribunales la tiene mayor, el que se adopten aquellas reglas que puedan servir de garantía á los derechos de todos y cada uno en el tráfico mercantil, y que se cierre éste que no podemos llamar portillo, porque es puerta ampliamente abierta para todo género de fraudes y expoliaciones de los acreedores en las clases mercantiles, haciéndose aquellas correcciones en nuestra legislación que den á la justicia las condiciones indispensables para que sea tal justicia y mantenga en lo posible el derecho verdadero de cada cual de aquellos que acuden á los tribunales.

Y esto, que es una reclamación imperiosa dentro y fuera de los tribunales, en todos aquellos puntos adonde llegan los intereses mercantiles y algunos que no lo son, porque en las catástrofes mercantiles se pierden también á veces capitales de particulares no dedicados al comercio, venía también, por ley de necesidad, reclamado en el desenvolvimiento propio de nuestra legislación mercantil y de la procesal, que con la mercantil tiene necesario é indispensable enlace; y el Sr. Liaño, en su ilustración, no ha podido menos de reconocer que, reformado el Código de 1829 por el que vino á ser promulgado en 1885 para regir desde 1886, en este último se partió del principio de dejar en él todo lo que tuviera un carácter sustantivo en el derecho, y retirar todo lo que tuviera un caráctar procesal; con lo cual, modificado profundamente el Código antiguo de Comercio, que, singularmente en lo que á los juicios universales se refiere, tenía más de procesal que de sustantivo, quedaron todos los principios que en el Código de 1885 se mantuvieron sin aquel desenvolvimiento ritual de las formas, que, como el señor Liaño y el Congreso saben perfectamente, son la garantía práctica de los derechos consignados en las leyes. Porque esto es necesariamente toda ley procesal, toda ley de enjuiciamiento: colección de formas y garantías del derecho consignado en las leyes principales ó sustantivas. Así es que, desde la promulgación misma del Código de 1885, los preceptos que en él se consignaron están sin desenvolver, é independientemente de la justicia ó injusticia que encarnaran los principios del Código de 1885, la obra del mismo quedó incompleta, y nadie puede negar, por consiguiente, encontrándonos ya en 1894, que es tiempo de que, siquiera en aquellas cosas que han llamado más particularmente la atención pública, esa obra de 1885 se complete, y al completarla, si es posible, se mejore.

Así es que el Sr. Liaño nos decía: todos los que ejercemos la profesión de letrado, todos los que nos acercamos constantemente á los tribunales de justicia, cuando se trata de un juicio universal, cualquiera que sea su denominación, que á las clases mercantiles se refiera, nos encontramos con el anacronismo de tener que aplicar como ley de enjuiciamiento, juntamente con la de 1881, la parte que á eso se refería en el Código de 1829; de suerte que un Código verdaderamente derogado está sirviendo de regla de justicia, de procedimiento y de derecho en nuestros tribunales. Pues ahora yo pregunto si un estado tan anacrónico puede ser mantenido, y si puede

combatirse en la totalidad, en su espíritu y en cuanto á su oportunidad, un proyecto de ley que tiende á cosa como ésta.

Pero si la oportunidad y aun la necesidad del proyecto, con sólo estas observaciones, que no son más que reproducción de lo mismo que con mayor elocuencia dijo el Sr. Liaño, se demuestra hasta el punto de no ser susceptible de contradicción en cuanto al principio y al espíritu de la reforma que nosotros proponemos, no creo que pueda mantenerse largo tiempo una mayor controversia; porque, como decía al principio de estas palabras mías, en la situación actual, los derechos y obligaciones que se contraen en el comercio cuando llega el caso de negarse á su completa nivelación un comerciante cualquiera, dan el continuo espectáculo de la defraudación de los derechos de aquellos que trataron con ese comerciante sobre la base de la buena fe; esto es tan innegable, que sería preciso cerrar los ojos ante el espectáculo que se viene repitiendo constantemente desde 1885 acá, para que alguien lo negase.

Y si nosotros por nosotros mismos no pudiéramos dar testimonio de ese deplorable hecho, lo darían las Cámaras de Comercio, los Círculos mercantiles, los comerciantes que deploran la absoluta inseguridad de sus negocios, al punto de que ninguno se atreve á confiar sus capitales á muchas de las clases mercantiles, temeroso de venir á este estado de defraudación legal que se llama suspensión de pagos, y que tiene modelos por todos conocidos, con los cuales lo que se hace, más que el reconocimiento de derechos, es una irrisión descarada de la justicia.

Pues bien, señores; nosotros mismos hemos encontrado que lo que ha dado base para esta constante defraudación ha sido la *quita* llevada á la exageración, la *quita* favorecida por un estado ó balance del comerciante que se presenta en esta situación, en que el activo legitima toda pretensión de *quitas* exageradas, porque está muy por debajo, infinitamente por debajo del pasivo; y con un activo, por ejemplo, de 100, presentándose pasivos de 500, 600 ó 1.000, se ofrece al derecho legítimo, incontestable é incontestado del acreedor, la satisfacción de ese crédito en diez, quince ó veinte años, dejándole en cada uno de esos años el 1 ó el 2 por 100, y á veces mucho menos; con lo cual tiene que mostrarse á la deducción menos violenta que de ese estado de cosas se quiera hacer, que aquel comerciante ha estado largo tiempo trabajando y arriesgando capitales que no eran suyos, y que, por consiguiente, sólo con presentarse en esas condiciones no es acreedor sino al trato más severo de las leyes, porque, en rigor, lo que ha cometido son estafas verdaderas.

Pero aun cuando el Sr. Liaño no podía desconocer esto, como no lo puede desconocer ninguna persona de un mediano sentido, y S. S. lo tiene muy elevado, hacía el argumento capital, sobre que descansan todas las lucubraciones de S. S., de que si bien esto era conveniente y debía atajarse respecto de los comerciantes de mala fe, no podía decirse lo mismo de los otros comerciantes que no merecen esa calificación. Por manera que el Sr. Liaño, llevado de su buen deseo, incurre en una manifiesta petición de principio, dando esta petición de principio como base para la ley, dado que la calificación de buena ó de mala fe del comerciante tiene que ser resultado de una crítica, de una censura, y, por consiguiente, de un juicio que no puede establecerse por virtud de ese juicio mismo; porque, ¿quién calificaría á un comerciante de buena ó de mala fe para someterle á una ú otra ley, á uno ú otro procedimiento, que es lo que había de resultar de aceptar la manera de discurrir del Sr. Liaño dentro del debate en que nos encontramos?

No; esta calificación subjetiva de la buena ó mala fe de una persona determinada, que tiene que ser el resultado del examen de sus operaciones, no puede ser base ni principio para ninguna ley de esta naturaleza.

El principio, á mi modo de ver, consiste en cosa muy diversa: en la exposición del estado mismo en que se presenta el comerciante; y sin entrar ni penetrar en sus intenciones, en su buena ó mala fe, en la temeridad con que haya procedido, en las causas mismas del estado de insolvencia temporal ó permanente en que se muestre, hay que atender á su balance, porque esa es una cosa material, ese es un hecho tangible, y de ese hecho material tangible, y por tanto, imposible de discutir, porque en aquel momento no está abierta la discusión, tiene que partir la ley para aplicar unos ú otros principios y uno ú otro procedimiento.

Ahora bien; siendo esto así, no cabe duda de ningún género de que aquella persona, comerciante ó no, pero hablamos ahora singularmente de las clases mercantiles, aquella persona que habiendo contraído deudas está en disposición de pagarlas, no tiene más que proceder conforme á la ley, ni la ley otra cosa que examinar respecto de ella que hacer vivo y eficaz el derecho del acreedor en contra de ese deudor. El acreedor tiene en todo tiempo, desde el instante en que las leyes generales que regulan su propio derecho declaran éste exigible, la facultad de exigir el completo é inmediato pago de sus créditos, y los tribunales, lo mismo que las leyes, deben tender á que estos créditos se realicen. No hay aquí cuestión de buena ni de mala fe; no hay más cuestión que la de cumplir los compromisos que se han contraído.

Pero hay un momento, y esta es la característica de estos juicios universales, en que el comerciante deudor, admitiendo la existencia de los créditos, no discutiendo el derecho que esos créditos constituyen, se manifiesta en situación de imposibilidad material, no de imposibilidad jurídica, porque ésa no debe existir jamás, de imposibilidad material, digo, de cubrir esos créditos; y entonces la ley, que á la vez que norma de justicia es condición de realidad en la vida, ante un estado de imposibilidad material de cubrir todos los créditos, que es el verdadero estado de derecho, cede y modifica esos derechos, si no en sustancia, en el ejercicio, y hace que el derecho, que es absoluto y completo respecto del deudor, que no establece más relación que entre el deudor y el acreedor, establezca una relación distinta, que es la del acreedor con los otros acreedores, á cuya voluntad, que no debería importarle nada en la realización de su derecho, le somete la ley por esa condición de imposibilidad material que depende de la insolvencia parcial del deudor.

Requiérese, pues, de este principio, que me parece que nadie discutirá, que sólo cuando realmente existe una deficiencia del activo para cubrir el pasi-

vo, que es el estado de derecho que hace ceder el principio generador del derecho, es cuando podemos venir á la situación de quiebras verdaderas; porque en esa situación de quiebra no es el derecho absoluto que se realiza, es el derecho del acreedor que cede, y la ley declara que no puede ceder sino ante la imposibilidad material de ser pagado. Entonces se forma, lejos del lazo del deudor con el acreedor por el derecho, por la obligación respectiva, un lazo de copropiedad de mancomunidad sobre el caudal que abandone el deudor y se entra en otro orden de ideas completamente diferente, distinto, de unión de esos acreedores para distribuirse el caudal del deudor.

De manera que lo que tiene que determinar aquí la ley, es si ha llegado el momento de entrar en esta situación de créditos, tan diversa, tan distinta de las que anteriormente existían, que no comprendían más que la relación del deudor con el acreedor, y esto no puede hacerlo la ley sino en el caso de deficiencia del caudal del deudor para cubrir íntegra y corrientemente todos sus créditos.

Ahora bien; como aquí no sólo se trata de la cantidad, sino del tiempo, que son las condiciones en que se puede realizar el crédito, sin desconocer los legisladores ninguno de estos principios, únicos que pueden servir para resolver el caso, en la petición de principio que antes indiqué, cuando quiera que un deudor se encuentre en la necesidad de sobreseer en el pago corriente de sus créditos (esta es la calificación de la ley), comprendieron que procedía el estado de quiebra; pero torciendo, por consideraciones de equidad y de conveniencia pública, este verdadero principio, admitieron, y así lo había admitido ya, aunque calificándolo como un estado de quiebra, el Código de 1829, que siempre que el activo fuera suficiente para cubrir el pasivo, aun con la forma de la quiebra, se declarase que esa quiebra constituía un estado de suspensión de pagos.

Aquel Código no establecía, sin embargo, diferencias entre el procedimiento para este estado de suspensión de pagos y el procedimiento para aquel otro estado, propiamente dicho, de quiebra, que era el déficit en el balance del comerciante, producido por un pasivo superior al activo realizable que se presentaba para satisfacer el pasivo mismo.

¿Y qué es lo que hizo el Código de 1885? Pues sin faltar al principio, y tomando hasta las palabras mismas del Código de 1829, declarar que habría de haber un procedimiento especial para el primero de estos casos, en que realmente el activo, la masa de bienes presentada para satisfacer los créditos, era suficiente para ello, aun cuando por razón puramente temporal había imposibilidad de que se hiciese la evasión corriente de estos créditos.

En este estado de cosas, el proyecto de Código de 1885 declaró que se había de aplicar un procedimiento que él no daba, para satisfacer esta necesidad puramente temporal, la cual significa *espera* en el cobro, pero no *quita* en el crédito, porque no hay elementos para pasar de la espera en el cobro á la quita en el crédito, en ese estado que antes he tratado de presentar ante el Congreso, en que se mantiene la integridad del derecho, al estado posterior, que es la disminución ó carencia del activo, que trae consigo que el derecho del acreedor no pueda ser completamente realizado y tenga que someterse el acreedor á las votaciones de una mayoría con la cual ni el deudor ni él debieron tener relación alguna de derecho.

Así decía el Código de 1829 al definir de ese modo, aun cuando dando el mismo procedimiento que para las quiebras á este estado mercantil, al definir lo que entonces se llamaba quiebra de primera clase. Decía el art. 1003:

«Entiéndese quebrado de primera clase el comerciante que, manifestando bienes suficientes para cubrir todas sus deudas, suspende temporalmente los pagos y pide á sus acreedores un plazo en que pueda realizar sus mercaderías ó créditos para satisfacerles.»

El proyecto de Código de Comercio de 1885 no alteró absolutamente nada de esto; que si lo hubiese alterado, las personas nombradas para formar la Comisión revisora de ese mismo Código, hubieran faltado á los principios que rigen en los Códigos más modernos de Europa sobre esta materia. Porque yo pregunto al Sr. Liaño: ¿dónde, en qué Códigos (*El Sr. Liaño pide la palabra*) se confunde este estado que determina que puede mantenerse la relación individual por el estado del activo entre el acreedor y el deudor, con aquel otro en que realmente se reconoce ya que el acreedor está en bancarrota, en quiebra, como quiera llamarse, en un estado parcial ó total de insolvencia, que determina procedimientos tan distintos como llamar á los otros acreedores á juzgar de la eficacia del crédito de un acreedor determinado enfrente del deudor? Los Códigos de Portugal, de Italia, de Holanda, que son los más modernos, sin duda de ningún género, en Europa, nos hablan exclusivamente de moratorias, de aplazamientos, que quieren decir en castellano *espera*, y nunca admiten las *quitas*. Nosotros tendíamos á esto, y se abandonó el principio al admitirse una enmienda en el Senado á un proyecto de Código presentado con esa clasificación y obedeciendo á este principio, y por la enmienda, llegamos á este estado de la legislación admitiendo el principio de la *quita* donde sólo podía permitirse el principio de la *espera*.

De esta suerte vino á producirse el efecto que estamos lamentando, el efecto que desde el principio causó general escándalo en nuestros tribunales, escándalo que, como se apoyaba en textos legales, no ha podido corregirse, pero que toda conciencia honrada debe aspirar á que inmediatamente se corrija. Vea, pues, el Sr. Liaño á qué principio obedece este proyecto: á salvar un estado de solvencia insuficiente por causas temporales, pues dentro de las condiciones de la espera, siquiera se violente un tanto el derecho propio del acreedor, si le da la seguridad de que percibirá todos sus créditos, de que la defraudación será imposible y de que se mantendrá á ese deudor durante el tiempo que sea necesario en un estado de intervención de sus operaciones, con lo cual habrá por parte del acreedor la seguridad de que no se le defraude en sus créditos y por parte del deudor la situación, violenta para él, de intervención en que se le mantiene por no satisfacer los derechos de aquellos de quienes recibió ciertas cantidades ó efectos mercantiles, en interés de todos estará no prolongar la situación, y esa situación no se mantendrá más tiempo que aquel que las necesidades del comercio lo exijan, pero sin llegar á un estado de cosas en que los derechos de los acreedores quedarían sin garantía.

Voy después de esto á otro punto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garnica): Señor Rodríguez San Pedro, como sólo faltan ocho minutos para cumplir las horas reglamentarias...

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Señor Presidente, creo que en esos ocho minutos podría terminar; pero quedo completamente á la disposición del Sr. Presidente, que es el que puede apreciar mejor que ningún otro las necesidades del despacho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garnica): Como el Sr. Liaño ha pedido la palabra y ha de hablar también el Sr. Dato, ya no se podría terminar hoy la discusión; y por otra parte, puesto que S. S. ha terminado uno de los puntos de su rectificación y va á pasar á otro, yo le ruego que suspenda su discurso y lo deje para cuando continúe esta discusión.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Como quiera S. S.; estoy á su disposición.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garnica): Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de tres comunicaciones del Sr. Ministro de Marina, confirmando la contestación que verbalmente dió en la sesión del día 13 á las preguntas del Sr. Page sobre autorización de los pliegos presentados á concurso de los diques secos; contestando al ruego del Sr. Díaz Moreu, que reclamó datos relativos al estado del cañonero *Galicia* y del acorazado *Pelayo*; y al del Sr. Pablos, que pidió la remisión de la sumaria instruída con motivo de la explosión del *Cabo Machichaco*.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, los expedientes relativos á provisión de escribanías de actuaciones en la Audiencia de la Coruña, remitidos por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á petición del Sr. Sagasta (D. Primitivo).

Pasaron á la Comisión que entiende en el asunto, tres suplicatorios del juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en solicitud de que se tengan por retiradas otras tantas exposiciones que dirigió al Congreso, con fecha 15 de Junio de 1893, en demanda de autorización para procesar al Sr. Diputado D. Vicente Dualde.

Pasó á las Secciones, para nombramiento de Comisión, un suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Juan Vázquez de Mella.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes de Comisión:

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico de Buitrago á Burgos. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Idem id. id. de Bercedo á Santoña. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Sobre elaboración y venta de vinos artificiales. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Inclnyendo en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

Del puente de la Venera, en la de Argoños á Pedreña, á la de Meruelo á la playa de Noja. (*Véase el* Apéndice 3.°)

De Galizano, en la citada de Argoños á Pedreña á terminar en Villaverde de Pontones. (*Véase el* Apéndice 4.°)

La prolongación de la de Beranga á la plaza de Meruelo hasta la estación de aquel nombre en el ferrocarril de Santander á Bilbao. (*Véase el* Apéndice 5.°)

De la estación de Pozazal á terminar en Bárcena de Ebro. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión correspondiente, una enmienda del Sr. Osma y otros Sres. Diputados al art. 1.° del proyecto de ley de revisión arancelaria. (*Véase el* Apéndice 8.°)

Quedaron publicadas como leyes, anunciándose que se archivarían, las siguientes sancionadas por S. M.:

Fijando el sueldo regulador para los derechos pasivos de los jefes y oficiales y sus asimilados del ejército y la armada. (*Véase el* Apéndice 9.°)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de los ferrocarriles siguientes:

De Puertollano á Linares. (*Véase el* Apéndice 10.°)

Del Huerto del Almidonero á Sagunto. (*Véase el* Apéndice 11.°)

De Bilbao á Zorroza. (*Véase el* Apéndice 12.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

De Pravia á la Granja (Mallera). (*Véase el* Apéndice 13.°)

De Monreal del Campo á Aliaga. (*Véase el* Apéndice 14.°)

De Balazote á Múnera (*Véase el* Apéndice 15.°); y

La prolongación de la de Brihuega á Hiendelaencina. (*Véase el* Apéndice 16.°)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Garnica): Orden del día para mañana: Continuación del debate pendiente sobre la última crisis ministerial.

Los dictámenes que quedan sobre la mesa; y

Los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y media.

DIEZ Y SEIS APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril de Buitrago á Burgos.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley relativa á la concesión de un ferrocarril económico de Buitrago á Burgos, penetrada de los beneficios que, sin gravamen alguno para el Tesoro público, ha de reportar la obra de que se trata á la comarca por donde atraviesa, tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Antonio Luceño y Bulgarini la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de Buitrago, termine en Burgos.

Art. 2.° Este ferrocarril, cuya concesión se hace por noventa y nueve años como continuación del ya aprobado de Madrid á Buitrago, por Real orden de 29 de Setiembre último, se declara de utilidad pública, y, por tanto, con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos del dominio público por parte del concesionario, y cuanto conceden los arts. 21 y 31 de la ley de ferrocarriles vigente.

Art. 3.° La construcción de dicho ferrocarril se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento si mereciese la aprobación de la superioridad, y salvo las variaciones que, con aprobación también del Ministerio de Fomento, puedan hacerse en el trazado durante la construcción.

Palacio del Congreso 18 de Diciembre de 1894.=Emilio Nieto, presidente.=Matías Barrio y Mier.=Anacleto de Pablos.=Juan Felipe Sendín.=Lorenzo Alonso Martínez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril de Bercedo á Santoña.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley relativa á la concesión de un ferrocarril de Bercedo á Santoña, penetrada de los beneficios que, sin gravamen alguno para el Tesoro público, ha de reportar la obra de que se trata á la comarca por donde atraviese, tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Antonio Luceño y Bulgarini la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de Bercedo, termine en Santoña.

Art. 2.° Este ferrocarril, cuya concesión se hará por noventa y nueve años, como continuación del ya aprobado de Madrid á Buitrago por Real orden de 29 de Setiembre último, se declara de utilidad pública, y, por tanto, con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos del dominio público por parte del concesionario y cuanto conceden los arts. 21 y 31 de la ley de ferrocarriles vigente.

Art. 3.° La construcción de dicho ferrocarril se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciere la aprobación de la superioridad, y salvo las variaciones que, con aprobación también del Ministro de Fomento, puedan hacerse en el trazado durante la construcción.

Palacio del Congreso 18 de Diciembre de 1894.=Emilio Nieto, presidente.=Juan Felipe Sendín.=Anacleto de Pablos.=Vicente Aparicio.=Lorenzo Alonso Martínez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de la Venera á la de Pedreña á la playa de Noja.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de la Venera á la de Meruelo á la playa de Noja, ha examinado este asunto; y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á examen y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer orden que, partiendo del puente de la Venera, en la de Argoños á Pedreña, y pasando por la plaza de Meruelo, termine en el punto más conveniente de la de este pueblo á la playa de Noja.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 2 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 13 de Diciembre de 1894.=José de Garnica, presidente.=Manuel de Eguilior.=Vicente Aparicio.=Duque de Seo de Urgel.=José Sánchez Guerra.=Gilberto Quijano.=José María de la Viesca, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Galizano á la estación de Villaverde de Pontones.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Galizano á la estación de Villaverde de Pontones ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto somete á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer orden que, partiendo de Galizano, en la de Argoños á Pedreña, termine en la estación del ferrocarril de Santander á Bilbao, en Villaverde de Pontones.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta disposición se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 13 de Diciembre de 1894.=José de Garnica, presidente.=Emilio de Alvear.=Vicente Aparicio.=Duque de Seo de Urgel.=José Sánchez Guerra.=Gilberto Quijano.=José María de la Viesca, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley prolongando la carretera de Beranga á la plaza de Meruelo hasta la estación de aquel nombre.

La Comisión nombrada para formular dictamen acerca de la proposición de ley prolongando hasta la estación de Beranga la carretera de este punto á la plaza de Meruelo, ha examinado este asunto; y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á examen y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La carretera de Beranga á la plaza de Meruelo, en la provincia de Santander, se prolongará hasta la estación de aquel nombre en el ferrocarril de Santander á Bilbao, denominándose en lo sucesivo «de la plaza de Meruelo á la estación de Beranga».

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 13 de Diciembre de 1894.=José de Garnica, presidente.=Emilio de Alvear.=Vicente Aparicio.=José Sánchez Guerra.=Duque de Seo de Urgel.=Gilberto Quijano.=José María de la Viesca, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Pozazal á Bárcena de Ebro.

La Comisión elegida para formular dictamen respecto de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras uno de la estación de Pozazal á Bárcena de Ebro, tiene la honra, previo detenido examen de este asunto y de conformidad con lo propuesto, de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Santander, una de tercer orden que, partiendo de la estación de Pozazal, termine en Bárcena de Ebro, Ayuntamiento de Valderredibre.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta la dispuesto sobre obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 13 de Diciembre de 1894.=José de Garnica, presidente.=Emilio de Alvear.=Vicente Aparicio.=José Sánchez Guerra.=Duque de Seo de Urgel.=Gilberto Quijano.=José María de la Viesca, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley sobre elaboración y venta de vinos artificiales.

La Comisión nombrada para emitir dictamen sobre la proposición de ley relativa á elaboración y venta de vinos artificiales ha estudiado el asunto; y conforme en un todo con aquélla, tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° No podrán elaborarse ni venderse en un mismo establecimiento ó tienda vinos naturales y artificiales.

Art. 2.° Se consideran vinos artificiales para los efectos de esta ley:

1.° Los obtenidos por un procedimiento químico ó industrial que no sea la fermentación espirituosa del mosto de uva.

2.° Los vinos naturales á los que se haya adicionado cualquier sustancia química ó vegetal que no exista ó proceda de los mismos racimos.

Art. 3.° Los fabricantes y expendedores de vinos artificiales de cualquier clase que sean, están obligados:

1.° A satisfacer la contribución industrial y sus recargos en el modo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

2.° A proveerse de una patente especial, que deberá renovarse por años económicos.

3.° A colocar en el rótulo de la tienda, fábrica ó establecimiento, y en lugar y forma perfectamente visibles, la indicación de que sólo se elaboran ó venden vinos artificiales.

4.° A colocar dentro del establecimiento, y en lugar visible para que puedan ser fácilmente examinadas por el público, las indicaciones necesarias para conocer las clases de vino que se expenden y sustancias de que se componen.

Art. 4.° Por la patente á que se refiere el apartado 2.° del artículo anterior se abonará el duplo de lo que al industrial ó comerciante corresponda pagar por contribución industrial en cada año.

Art. 5.° Los qué elaboren ó expendan vinos artificiales sin cumplir todo lo dispuesto en el art. 3.°, incurrirán en una multa del tanto al triplo de la patente que les corresponda satisfacer, y del triplo al séxtuplo en caso de reincidencia.

Art. 6.° La ignorancia de hecho deliberadamente justificada por el vendedor de vino artificial, le dará derecho para reclamar del fabricante ó adulterador del vino el importe de la multa con los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 7.° Lo prevenido en el art. 5.° se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 352, 356, 547 y 592 del Código penal en los casos que sean aplicables.

Art. 8.° Los que denuncien la comisión de infracciones á lo dispuesto en los arts. 1.° y 3.° de esta ley, tendrán derecho á percibir íntegramente el importe de las multas que se determinan en el art. 5.°, y de la patente si la infracción consistiese en ejercer este tráfico sin haberla solicitado.

Art. 9.° El Gobierno de S. M. dictará en el plazo de treinta días el reglamento necesario para la ejecución de esta ley.

Art. 10. Las multas se impondrán y harán efectivas por los delegados de Hacienda en cada provincia.

Palacio del Congreso 18 de Diciembre de 1894.=El Conde de San Bernardo, presidente.=Luis Page.=Francisco de Federico.=José Garzón y Pérez.=El Marqués de Cañada-Honda.=El Conde de Oñativia, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. Osma al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley del Gobierno reformando la segunda columna del arancel de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891.

Los Diputados que suscriben, considerando:

1.° Que la nivelación de los presupuestos generales del Estado, dada al olvido por el actual Gobierno, constituye sin embargo una perentoria necesidad de la Nación;

2.° Que por lo tanto ninguna conveniencia pública aconsejaba el abandono de la renta de Aduanas, que es, en el actual régimen tributario, la forma de contribución indirecta más llevadera para el contribuyente y de más saneados rendimientos para el Tesoro;

Y 3.° Que la práctica ha demostrado que con el arancel vigente se ha fomentado de hecho la venta de Aduanas, coincidiendo así el efecto de la protección al trabajo nacional que se procuraba en dicho arancel con el efecto fiscal hallado en su aplicación,

Tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de revisión arancelaria:

El art. 1.° del proyecto del Gobierno se adicionará con el siguiente párrafo:

«No se podrá plantear rebaja alguna de derechos de la segunda tarifa actual en aquellas partidas respecto de las cuales está comprobada la eficacia fiscal del arancel de 1891, quedando de derecho en suspenso cuantas modificaciones se sirviera proponer la Comisión extraparlamentaria en tales partidas, mientras no se hayan liquidado sin déficit verdadero tres consecutivos presupuestos del Estado.»

Palacio del Congreso 18 de Diciembre de 1894.=Guillermo Joaquín de Osma.=Joaquín Sánchez de Toca.=Juan Navarro Reverter.=Tomás Castellano.=El Marqués de Figueroa.=Francisco Fernández de Henestrosa.=Eugenio Silvela.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M. reconociendo como sueldo regulador para los derechos pasivos de los jefes, oficiales y sus asimilados del ejército y armada el que hayan disfrutado durante dos años con arreglo al reglamento de 29 de Octubre de 1890.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los jefes, oficiales y sus asimilados pertenecientes á las armas, cuerpos é institutos del ejército y armada á quienes alcancen los beneficios consignados en el art. 3.° transitorio del reglamento de ascensos de 29 de Octubre de 1890, tendrán derecho á que se les reconozca como sueldo regulador para el goce de derechos pasivos y recompensas el que hayan disfrutado durante el plazo de dos años en virtud del citado artículo.

Art. 2.° Por los Ministerios de Marina, Guerra y Hacienda se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta ley.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Diciembre de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Marqués de Puerto-Seguro, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1894.=El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., sobre concesión de un ferrocarril de Puertollano á Linares.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Antonio Guerrero la concesión para construir y para explotar, durante noventa y nueve años, un ferrocarril de vía angosta que, partiendo de la estación de Puertollano, en la línea de Ciudad Real á Badajoz, termine en Linares, con arreglo al proyecto presentado, salvo las modificaciones que el Gobierno acuerde, y con la facultad de establecer ramales y apeaderos en las minas y puntos de tráfico de ambas cuencas mineras, con la aprobación superior.

Art. 2.° Este ferrocarril no disfrutará subvención directa del Estado; pero se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación de terrenos de particulares y aprovechamiento de los de dominio público, y gozará de las demás ventajas que las leyes y disposiciones vigentes conceden, ó en adelante concedan, á los de su clase.

Art. 3.° El concesionario queda obligado á terminar este ferrocarril en el plazo de dos años, á contar desde el día en que se apruebe definitivamente el proyecto, previos los trámites reglamentarios, ejecutando en los primeros doce meses obras cuyo valor ascienda por lo menos á la mitad del presupuesto. Verificará el depósito de 3 por 100 del mismo á los quince días de la fecha en que se le participe dicha aprobación, cuya fianza podrá retirar cuando haya construído obras que importen el 10 por 100 del costo total del camino.

Por falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, caducará la concesión.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Diciembre de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Marqués de Puerto-Seguro, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1894.=El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico del Huerto del Almidonero á Sagunto.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Leovigildo Palop la concesión de un ferrocarril económico que, partiendo del Huerto del Almidonero, en Segorbe, llegue á Sagunto, con estaciones en Geldo, Soneja, Sot de Ferrer, Algar; otra común á Alfara, Algimia y Torres-Torres, y otra en Los Valles.

Art. 2.° Este ferrocarril será sin subvención alguna directa ni indirecta del Estado.

Art. 3.° Esta línea se construirá con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las modificaciones que podrá aprobar el Gobierno, previos los trámites legales, aunque se separen del trazado indicado en dicho proyecto.

Art. 4.° Se declara esta vía de utilidad pública para los efectos de la expropiación de los terrenos particulares y aprovechamiento de los de dominio público, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden á las de su clase.

Art. 5.° El concesionario deberá dar principio á las obras de este ferrocarril en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se otorgue la concesión por el Ministerio de Fomento, y terminarlas enteramente á los tres años de comenzadas dichas obras, debiendo tener construída la tercera parte de kilómetros al terminar el primer año, otra tercera al terminar el segundo, y lo restante de todas las obras al finalizar el tercero. La falta de cumplimiento de alguna de estas conclusiones hará incurrir en caducidad la concesión.

Art. 6.° El término de la concesión será de noventa y nueve años.

Art. 7.° Queda obligado el concesionario al cumplimiento de las leyes especiales de ferrocarriles, y á la conducción de la correspondencia y de los presos, con arreglo á aquéllas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 27 de Noviembre de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Marqués de Puerto-Seguro, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1894.=El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., sobre concesión de un ferrocarril de Bilbao á Zorroza.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Valentín Gorbeña y Arrayagaray, vecino de Bilbao, la concesión de un ferrocarril de vía de un metro de ancho, desde Bilbao á Zorroza, sin subvención alguna del Estado y sujetándose en un todo á la ley general de ferrocarriles y demás disposiciones vigentes, y al proyecto que en su día se apruebe por el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública y con derecho á la expropiación forzosa, así como al aprovechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 3.° Las obras deberán empezar en el término de seis meses, contados desde la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis años.

Art. 4.° El tiempo de la concesión será de noventa y nueve años.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 7 de Diciembre de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Marqués de Puerto-Seguro, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1894.=El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., incluyendo en el plan general de carreteras una de Pravia á La Granja.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Pravia y pasando por los pueblos de Cañedo y Arango, enlace en el pueblo de La Granja (Mallera) con la de San Martín de Lodón á Somado.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 30 de Noviembre de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Marqués de Puerto-Seguro, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1894.=El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., incluyendo en el plan general de carreteras una de Monreal del Campo á Aliaga.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Monreal del Campo-Teruel, atraviese por los pueblos de Argente, Visiedo, Perales, y de éste por el Espinazo de Cañada Vellida á Mezquita, Cuevas de Almadén, Jarque, Hinojosa, Covatillas, empalmando en Aliaga con la de los Mases de Albentosa á Híjar.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 acerca de la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 1.° de Diciembre de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Marqués de Puerto-Seguro, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1894.=El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., incluyendo en el plan general de carreteras una de Balazote á Múnera.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Balazote, en la de Jaén á Cuenca, y pasando por Lezuza, empalme en Múnera con la de Villarrobledo á Ballestero.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 27 de Noviembre de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Marqués de Puerto-Seguro, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1894.=El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., variando la denominación y prolongando la carretera de Brihuega á Hiendelaencina.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La carretera de Brihuega á Hiendelaencina por Jadraque, incluída ya en el plan general, se denominará en lo sucesivo de Brihuega á Atienza por Jadraque y Hiendelaencina, á cuyo efecto se declara comprendido en dicho plan el trozo de Hiendelaencina á Atienza.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Y el Senado lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Senado 7 de Diciembre de 1894.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Eugenio Montero Ríos, Presidente.=El Conde de Cervera, Senador Secretario.=El Marqués de Puerto-Seguro, Senador Secretario.=El Vizconde de los Asilos, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1894.=El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

X

SESIONES
DE
CORTES

1894
II

CASINO GADITANO